

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas



**FRANCISCO PIQUER Y LA CREACIÓN DEL MONTE DE
PIEDAD DE MADRID, (1702-1739): MONEDA,
ESPIRITUALIDA Y SU PROYECCIÓN EN INDIAS**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

María Teresa Muñoz Serrulla

Bajo la dirección del doctor

María Ruiz Trapero

Madrid, 2004

ISBN: 84-669-2577-5

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
CÁTEDRA DE EPIGRAFÍA Y NUMISMÁTICA**

MARÍA TERESA MUÑOZ SERRULLA

**“FRANCISCO PIQUER Y LA CREACIÓN DEL MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (1702-1739): MONEDA, ESPIRITUALIDAD
Y SU PROYECCIÓN EN INDIAS”**

Tesis Doctoral

**Dirigida por la Profesora
Dra. D^a. Maria Ruiz Trapero.
Catedrática Emérita de Epigrafía y Numismática**

MADRID-2004

**“FRANCISCO PIQUER Y LA CREACIÓN DEL MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (1702-1739): MONEDA, ESPIRITUALIDAD
Y SU PROYECCIÓN EN INDIAS”**

TESIS DOCTORAL

MARÍA TERESA MUÑOZ SERRULLA

Agradecimientos

“De bien nacidos es ser agradecidos” esta frase, aunque no resulte original, es una de las enseñanzas que primero aprendí de mi familia, y una vez más trato de ponerla en práctica, por ello a través de estas páginas intentaré dar las gracias a todos los que a lo largo de estos años me han brindado su ayuda, apoyo y cariño.

Mi familia me ha dado el apoyo principal, sin su comprensión, paciencia y buen humor este trabajo no se vería finalizado. Especialmente quiero agradecer a mis padres Ángel Muñoz Serrano y Marcelina Serrulla Martín, la libertad que siempre me han dado para elegir y hacer aquello que más me gustara. A mi hermana Irene, cuya ayuda y paciencia en las lecturas de los borradores han resultado de un valor inestimable, y por su buen humor y bromas en los momentos más duros que siempre me han proporcionado un “balón de oxígeno”. A mi hermano Ángel por darme la oportunidad de conocer otros ámbitos profesionales que me han permitido elegir mejor, y a Isabel Sánchez Tejado, cuñada y hermana, por hacerme creer en mis posibilidades. Gracias por todo y por estar siempre.

Al resto de mi familia quiero agradecerles, igualmente, su apoyo e interés, sus ánimos y cariño. En especial a mi tía y madrina Teresa Muñoz Serrano, gran parte de culpa de mi orientación profesional es suya, ella me transmitió el afán por conocer, descubrir, e investigar; su capacidad de disfrutar todos los momentos, de hacer grandes las pequeñas historias, de apasionarse y vivir, junto a su serenidad, me han aportado siempre ganas y ansias por conocer y saber. Gracias por escucharme, aconsejarme y apoyarme. También quiero agradecerle a mí también tía, Carmen Muñoz Serrano, la capacidad de emocionarse ante mi trabajo y el apoyo que siempre me transmite.

Después del apoyo familiar, no cabe duda que si la Dra. D^a Maria Ruiz Trapero no me hubiera brindado su amistad y ayuda desde los últimos años de licenciatura y sin aquella conversación que mantuvimos por el año 1996, casi con toda seguridad me habría perdido lo mejor de mis estudios de Historia. Gracias por ello y por haber sido mi maestra y guía en estos años, espero seguir recibiendo sus enseñanzas.

Mis buenos amigos también han colaborado y debo agradecerles su buena disposición para todo aquello en lo que les he necesitado, junto a ellos he aprendido verdaderas lecciones de amistad, con ellos a sido más fácil el camino: M^a Dolores Rodríguez Sánchez, inseparables desde el primer día de licenciatura, muchas conversaciones, risas y lágrimas juntas y lo que aún queda. Miguel Luque Talaván, que apareció en uno de los momentos más difíciles de mi vida, y desde entonces no ha dejado de comportarse como un verdadero amigo, espero algún día estar a su altura. Manuel Amador González, entre bromas hemos llegado a ser amigos de los que no fallan y siempre aportan algo valioso. Karen María Vilacoba juntas hemos formado una pareja de géminis y los peligros que ello conlleva, nuestras vidas tan diferentes se unen en la pasión por la historia. José Antonio Guillen, que se ha hartado de escuchar problemas, y siempre ha estado a mi lado. A todos, gracias desde el corazón.

Quiero agradecer también a mis antiguos compañeros de trabajo y desde entonces amigos Johnny y Paloma su amistad y comprensión, gracias por soportar a esta loca de los archivos y por vuestra ayuda siempre a tiempo. A Ricardo y Florencio por la oportunidad del trabajo cuando me hacía falta, soportando mis idas y venidas, gracias por convertir la amistad en herencia.

Desde el primer día que entré en un archivo y biblioteca, durante los años en que he desarrollado esta investigación, siempre he recibido la colaboración de su personal, en especial quiero agradecer la ayuda que siempre me han prestado Don Jacinto Sánchez Villasevil y Doña Pilar Díaz Álvaro, responsables de la Biblioteca Marqués de Pontejos (Caja de Madrid), han sido muchas las jornadas de trabajo que hemos compartido y nunca he recibido una negativa ni una mala cara a mis constantes peticiones y preguntas. En la misma Entidad, la ayuda recibida de Doña Carmen Alonso y Doña Mercedes Alonso ha sido fundamental, sus facilidades para la consulta de documentación y su paciencia han sido ejemplares, sin esta primera ayuda no habría sido posible siquiera el esbozo de este

trabajo. Gracias igualmente a Doña Pilar Tomás responsable de Música de la Fundación Caja de Madrid, por su ayuda y por compartir sus conocimientos, y por último agradecer a la propia Fundación por contar conmigo para la realización de trabajos con motivo del III Centenario de la Entidad.

Son muchos los archivos y bibliotecas consultados y como he dicho, en todos he recibido siempre un trato y atención excepcional, algo que allana el camino de la investigación. Quiero agradecer especialmente la ayuda recibida en el Archivo General de Palacio, la colaboración y la puesta a mi disposición de rápidos recursos en el Archivo de la Corona de Aragón. Al Padre don Ricardo, responsable del Archivo Diocesano de Toledo por su colaboración y ayuda. Junto a los citados, debo resaltar la inestimable ayuda que recibí en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, en el Archivo General de Indias, Archivo de Protocolos Notariales de Madrid, Biblioteca Nacional de Madrid, Biblioteca Hispánica de la Asociación Española de Cooperación Internacional, Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia, Biblioteca del Banco de España, Biblioteca del Museo Arqueológico de Madrid, y demás que, por motivos de esta Tesis Doctoral he tenido que consultar. A todos gracias por el trabajo que realizáis y la implicación que en muchas ocasiones llegáis a compartir.

Quiero resaltar de forma especial, la atención y colaboración recibida de don Mauro Carboni, uno de los responsables del Centro de Estudios de la Fundación del Monte de Piedad de Bolonia y Rávena, sus envíos de documentación me han permitido abrir nuevas vías de investigación.

Mi agradecimiento a los miembros de la Asociación de Diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria y Escuela Marqués de Avilés por su acogida, interés y apoyo. Gracias por enseñarme tantas cosas en tan poco tiempo, y gracias sobre todo por vuestra amistad.

No quiero dejar de agradecer a los amigos que se fueron y a los que han vuelto, todo lo bueno que me aportaron, especialmente a Víctor Bernardo Guerrero, por dar el paso que yo no supe dar.

Considero que esta Tesis Doctoral es el fruto de un trabajo largo, iniciado hace bastantes años, cuando ni siquiera tenía idea de qué camino seguiría, por ello debo dar las

gracias a todos los profesores y maestros que durante mi vida académica se preocuparon por enseñarme, en especial les agradezco que me hicieran entender la libertad que el conocimiento otorga, son muchos pero quiero destacar a Fernando Vilches Vivanco y Francisco Sanz Granjo, gracias además por ofrecerme vuestra amistad.

Por último, en cuanto a cronología que no en importancia, quiero agradecer al Dr. Don Pedro Escartín su empeño en curarme, que si bien es algo de esperar por su profesión, en mi caso ha ido más allá, preocupándose continuamente además de por mi salud, por la marcha de mi Tesis Doctoral, tratando siempre de evitarme retrasos en su finalización. Gracias además a todos los que os habéis preocupado por mí durante la enfermedad y gracias por vuestro cariño y ánimos. Los malos momentos siempre se hacen más llevaderos cuando se recibe el apoyo de los que nos rodean. Este trabajo no podría haberlo terminado sin vuestra colaboración. Gracias.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL

| | Págs. |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <i>Volumen I</i> | |
| Agradecimientos | 1-4 |
| PRESENTACIÓN | 5-8 |
| FUENTES | 9-16 |
| METODOLOGÍA | 17-20 |
| ESTADO DE LA CUESTIÓN | 21-25 |
| | |
| INTRODUCCIÓN | 26-50 |
| LOS PRIMEROS MONTES DE PIEDAD | 26 |
| Prestamistas, usura y condena eclesiástica | 29 |
| Predicadores franciscanos y fundaciones italianas | 31 |
| Precedentes españoles | 35 |
| EL MONTE DE PIEDAD DE MADRID Y LOS ESTATUTOS DEL MONTE DE PIEDAD DE ROMA | 37 |
| EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID | 46 |
| | |
| CAPÍTULO I | 51-251 |
| FRANCISCO PIQUER, FUNDADOR DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID | 51 |
| Revisión de los estudios precedentes sobre Francisco Piquer | 51 |
| Aportaciones a la biografía de Francisco Piquer | 53 |
| Los sobrinos de Francisco Piquer y su relación con el Monte | 65 |
| DESCALZAS REALES DE MADRID Y MONTE DE PIEDAD | 80 |
| Fundación de las Descalzas Reales (Monasterio de Nuestra Señora de la Consolación) | 81 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capilla Real del Monasterio de las Descalzas | 83 |
| Capellanes: obligaciones, privilegios y otros | 84 |
| Hospital de la Misericordia y fundación del Monte de Piedad | 105 |
| Las rentas de las Descalzas Reales | 107 |
| Francisco Piquer, capellán de las Descalzas | 111 |
| Capellanes de las Descalzas y su aportación al Monte de Piedad | 113 |
| El prestigio de la capilla de las Descalzas | 139 |
| Influencia de la Real Congregación de esclavos de Nuestra | |
| Señora del Milagro en la obra de Piquer | 140 |
| Celebraciones del Monte de Piedad en las Descalzas | 149 |
| Ingresos, gastos por las festividades del Monte de Piedad y, | |
| participación de la capilla de las Descalzas Reales..... | 151 |
| BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO | 165 |
| Doctrina de la Iglesia sobre el Purgatorio | 165 |
| Medios para aliviar las penas de las ánimas | 168 |
| Literatura sobre las Benditas Ánimas del Purgatorio | 179 |
| La devoción de Francisco Piquer reflejada en sus testamentos | 187 |
| Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y de las | |
| Ánimas del Purgatorio | 199 |
| Antecedentes y disputas | 199 |
| Fines del Monte de Piedad de Madrid: Base institucional-espiritual | 224 |
| LA CAPILLA DEL MONTE DE PIEDAD | 229 |
| El edificio, estatutos, aprobación eclesiástica y su aceptación en el | |
| Patronato Real: Cardenal Portocarrero | 229 |
| De Oratorio privado a Capilla Pública | 244 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| CAPÍTULO II | 252-402 |
| EL MONTE DE PIEDAD DE MADRID EN AMÉRICA | 252 |
| Acercamiento a los virreinos americanos | 253 |
| Edición de “Los Gritos del Purgatorio”. Envío de ejemplares a Indias..... | 253 |
| Petición de Limosnas en Indias..... | 255 |
| Concesiones Reales al Monte de Piedad para obtener limosnas de Indias: apoderados y agentes, limosnas en los navíos y mandas testamentarias ... | 257 |
| EN EL VIRREINATO DEL PERÚ | 278 |
| Correspondencia entre Francisco Piquer y los apoderados: Lima, Buenos Aires y otros | 283 |
| Aportación de Francisco Mamés Piquer | 290 |
| EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA | 310 |
| Correspondencia entre Francisco Piquer y los apoderados: México, Venezuela y la Universidad de Santa Rosa | 320 |
| LOS APODERADOS DEL MONTE DE PIEDAD EN CÁDIZ Y LA RECEPCIÓN DEL DINERO DE INDIAS | 365 |
| RELACIONES INSTITUCIONALES CON AMÉRICA TRAS LA MUERTE DE FRANCISCO PIQUER (1739-1800) | 370 |
| Proyección del Monte de Piedad en América: Monte de Piedad de Lima y Monte de Piedad de México | 392 |
| CAPÍTULO III | 403-584 |
| LA CONTABILIDAD DEL MONTE DE PIEDAD 1703-1724 | 403 |
| Antecedentes monetarios (1680-1728) | 403 |
| Incidencia de la Moneda en las operaciones del Monte | 412 |
| En la Fundación del Monte de Piedad | 412 |
| Circulación monetaria según los libros de Cuentas: sobras y faltas, instrumentos crediticios, remesas de Indias y capital de reserva..... | 414 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|
| Totales anuales: Cargo y Data | 437 |
| Conceptos, porcentajes y evolución..... | 447 |
| Prendas empeñadas: Ropa, alhajas y otros..... | 491 |
| Caxitas de las ánimas | 496 |
| Identidad y análisis de los usuarios..... | 510 |
| Primeros depositantes: el Conde de la Cadena y otros | 572 |
| | |
| CONCLUSIONES | 585-589 |
| | |
| FUENTES DOCUMENTALES | 590-592 |
| BIBLIOGRAFÍA | 593-644 |

Volumen II

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| APÉNDICES DOCUMENTALES | 1-553 |
| NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN | 1 |
| RELACIÓN DE DOCUMENTOS | 2 |
| AL CAPÍTULO I | 12-217 |
| AL CAPÍTULO II | 218-411 |
| AL CAPÍTULO III | 412-553 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tablas resumen:

Guía Archivo Histórico de Caja Madrid:

 Sección Monte de Piedad de Madrid, *13*

 Sección Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, *14*

 Museo Histórico de Caja Madrid, *15*

Abadesas de las Descalzas Reales, *83*

Personal del Hospital de la Misericordia, *106*

Capellanes de las Descalzas Reales, *113 a 123*

Miembros de las Descalzas Reales, no capellanes, *125*

Capellanes Mayores de las Descalzas Reales, *126 y 127*

Capellanes de las Descalzas Reales y cargos en Monte de Piedad de Madrid, *127*

Ingresos en las Descalzas Reales de los primeros aniversarios del Monte de Piedad, *153 y 154*

Número de misas y cuantía, *158*

Ingresos por el Novenario de las Ánimas, *159*

Gastos por la obra en el edificio del Monte de Piedad, *234*

Apoderados del Monte de Piedad en el Virreinato del Perú y Nueva España, *262 y 263*

Equivalencias de la moneda de oro, *407*

Equivalencias de la moneda de plata, *407*

Moneda de plata, *410*

Moneda de oro y plata en la data del Monte de Piedad, *414 a 415*

Moneda de oro y plata en el cargo del Monte de Piedad, *416 a 417*

Anotaciones sobre moneda en los libros de cuentas del Monte de Piedad, *417*

Ejemplos sobras y faltas, *420*

Capital de reserva del Monte de Piedad, *434 a 436*

Cargo y data 1703-1724, *442 y 443*

Detalle mensual del cargo y data 1703-1706, *444*

Conceptos cargo y data, *448*

Conceptos Data, 469

Evolución depósitos, 470

Conceptos Cargo, 481 a 482

Número de cajitas repartidas anualmente, 497

Cajitas de nobles, 501 y 502

Cajitas en lugares públicos, 503 y 504

Cajitas de viudas, 505 a 507

Cajitas con mayores ingresos, 507

Cajitas repartidas en 1704, identificación de usuarios, 508 y 509

Conceptos y totales de grupos:

 Eclesiásticos, 513. Identificación, 517 a 520

 Nobles, 521. Número de registros, 521 y 522. Identificación, 524 y 525

 Administración, 526. Identificación, 527 a 529

 Monte de Piedad, 530. Identificación, 531 y 532

 Descalzas Reales, 533. Identificación, 536 y 537

 Conventos, 538. Identificación, 540

 Servicio, 541. Ejemplo: Domingo Melendez, 543. Identificación, 544 y 545

 Indias, 546. Identificación, 548

 Militares, 549. Identificación, 551

 Músicos, 552. Identificación, 553 y 554

 Capilla Real, 555. Identificación, 556 y 557

 Comerciantes, 558. Identificación, 559

Número de registros, 560

Número de registros, porcentajes y dinero tramitado, 562

Usuarios con más de 10 entradas, 566

Usuarios con más de 10 registros, porcentajes y conceptos, 567. Identificación, 567 y 568

Primeros depositantes, 573

 Bartolomé de Flón, 576

 José de Flón, 580

 Francisco Melendez, 583

 Gaspar Naranjo, 583

Organigramas:

Organigrama Juntas Monte de Piedad Madrid, 49

Árbol genealógico de Francisco Piquer, 55

Sobrinos de Francisco Piquer, 65

Recogida de limosna en Indias desde 1710, 276

Recogida de limosna en Indias desde 1716, 277

Gráficos:

Circulación monetaria Monte de Piedad 1703-1724 y tabla de valores, *418*

Sobras y faltas de moneda, *419*

Cargo y data 1703-1724, *442*

Cargo y data 1703-1724, *449*. Gráficos individuales por año, *451 a 461*.

Evolución anual: Devoluciones, *462*. Depósitos y limosnas, *463*. Ingresos Varios y recursos propios, *464*. Misas, *465*. Sobras y faltas y Libros, *466*. Préstamos y pagos, *467*. Limosnas, *468*.

Evolución anual cajitas, *498*.

Total ingresos por cajitas, *499*

Evolución anual cajitas de los nobles, *502*

Evolución anual cajitas de lugares públicos, *504*

Mantenimiento de las cajitas, *510*

Entradas y salidas, *566*

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

La presente Tesis Doctoral tiene su inicio en el Proyecto de Investigación “Antecedentes históricos, políticos y económicos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, presentado en 1998 y dirigido por la Profesora D^{ra} D^a María Ruiz Trapero, en el que se llevaba a cabo una revisión de los trabajos realizados hasta dicha fecha sobre estas instituciones en general y sobre la de Madrid en particular. Desde un principio nos interesó la etapa fundacional y durante su realización se pudo comprobar la escasez de trabajos realizados sobre el tema, destacando entre todos ellos por su importancia la Tesis Doctoral de Don José López Yepes “Historia de los Montes de Piedad en España: Monte de Piedad de Madrid en el S. XVIII” publicada en 1971. Esta investigación sirvió entonces y ha servido ahora, como punto de partida, ya que cualquier estudio que se realice sobre el Monte de Piedad debe iniciarse por su consulta. Por medio de ella se puede obtener una idea clara de su fundación, su desarrollo y su organización, lo que supone el nivel obligado de revisión para cualquier investigación posterior.

A pesar de que el citado trabajo se centraba en el siglo XVIII y parecía más lógico retomar la investigación en el punto dejado por López Yepes y continuar con la evolución institucional en el siglo XIX, se observó que había aspectos en los que se podía profundizar más para obtener otras interesantes conclusiones, por lo que se propuso la investigación desde otro enfoque.

Así pues, se propuso un mayor desarrollo de la figura del Padre Francisco Piquer, fundador del Monte, tratando de aclarar aspectos de su biografía desconocidos y que eran trascendentes en la fundación del Monte, así, por ejemplo, el hecho de ser Capellán de las Descalzas Reales y la posterior relación entre las dos Instituciones, planteaba las siguientes

cuestiones: en primer lugar y para conocer mejor la figura de Piquer era necesario saber qué funciones realizaba antes de la fundación del Monte, posteriormente, se debían constatar los apoyos recibidos por parte del convento, en especial por parte de los capellanes, cuya identidad se debía averiguar y comprobar en las fuentes del Monte de Piedad y de las Descalzas Reales, determinando así su doble vinculación.

De la misma forma, interesaba conocer otras fundaciones italianas, además del Monte de Piedad de Roma, en cuyos estatutos se basó Piquer para establecer la organización del Monte madrileño, y de esta forma resaltar sus aspectos originales, así como las posibles semejanzas.

Otro aspecto que debía desarrollarse era la importancia de la intervención de los sobrinos del P. Francisco Piquer, en la fundación y desarrollo del Monte, cuál fue su participación, y de igual manera, era necesario establecer el grado de influencia de Piquer en la vida y carrera de éstos, lo que justifica y explica asimismo, el uso que hicieron de la Institución.

El desarrollo de esta Institución en América, estudio iniciado en sus rasgos generales con anterioridad, requería una atención especial, ya que el Monte de Piedad de México se había fundado partiendo del modelo del Monte madrileño, sin embargo, no se podía determinar la importancia real de su influencia. Por lo que, se dedica parte del presente trabajo a la proyección del Monte de Piedad de Madrid en Indias, valorando, además sus posteriores herencias institucionales y las relaciones que Piquer estableció en cada momento, así como la importancia y las consecuencias que tuvo el dinero procedente de aquellos reinos.

Se ha prestado especial atención, al estudio de la actividad diaria del Monte, para así, poder identificar los usuarios de la misma, y determinar su importancia, lo que ha permitido poner nombre y apellidos a los prestatarios y depositantes, circunstancia que hasta este trabajo no se había realizado, personajes que entre otros, aportaron el capital necesario para que el Monte pudiera realizar sus préstamos. El mismo análisis permite conocer las gestiones y los usos que del Monte se hicieron y así, se han podido establecer, entre otros, los usos bancarios que difieren del puramente benéfico, objetivo con que se fundó la Institución.

Es fundamental en el presente estudio, la valoración de los aspectos espirituales y devocionales de su fundador que pasan de ser personales a convertirse en institucionales; razón que obligó a indagar también en los aspectos doctrinales sobre las Ánimas del Purgatorio y en su reflejo y aportación económica que ésta tuvo en la actividad del Monte.

El análisis del acto simbólico que el fundador de esta Institución hace, con el depósito de una moneda de plata, con valor de un Real de su tiempo para financiar la fundación del Monte, me hace reflexionar sobre el valor e incidencia de la amonedación de su época en general y de la Institución en particular.

Teniendo todo esto en cuenta, se ha considerado necesario realizar en primer lugar una breve introducción referida los Montes de Piedad, donde se detallan los orígenes de estas instituciones en general y la base fundamental del Monte madrileño. Posteriormente el primer capítulo se ha dedicado a todos los aspectos relacionados más directamente con su fundador, que se inician con las referencias biográficas y que continúan con las profesionales, introduciendo en este punto todos los aspectos que tienen que ver con la Fundación de Descalzas Reales y los fines espirituales de la obra, centrados en las Benditas Ánimas del Purgatorio.

El capítulo segundo se dedica a la proyección del Monte de Piedad de Madrid en Indias, partiendo de las relaciones establecidas por su fundador y la evolución de las conaciones y mercedes obtenidas. En este apartado se prolonga el marco cronológico apuntado en el título de la Tesis, ya que es necesario estudiar la evolución de estas relaciones por el ingreso de capital que suponían. Se finaliza el capítulo con dos ejemplos de instituciones fundadas en América a imagen del Monte madrileño.

Por último, el tercer capítulo se dedica al análisis de la contabilidad del Monte de Piedad desde su fundación hasta 1724. Se inicia este análisis desde la globalidad y se va descendiendo hasta llegar a casos concretos de usuarios del Monte. El objetivo es obtener los usos que se hicieron de la Institución y determinar las identidades de los primeros depositantes.

El apéndice documental se ha dividido en tres capítulos con el fin de conseguir una mejor organización de los documentos incluidos, correspondiendo cada una de estas divisiones a un capítulo de la Tesis. Los documentos que se presentan constituyen una selección de la gran cantidad manejada, los criterios para realizar dicha selección han sido

su importancia y por su puesto su condición de inéditos. Se ofrecen más detalles al respecto en el apartado de fuentes y metodología.

FUENTES

FUENTES

La base documental de la presente investigación, se ha obtenido de los fondos del Archivo Histórico de Caja Madrid, los cuales se describirán seguidamente. En orden de importancia por el volumen y trascendencia de la documentación utilizada, se detallan en primer lugar, los siguientes fondos documentales.

La condición de Capellán Real del fundador del Monte de Piedad, ha motivado la revisión de la documentación disponible en el *Archivo General de Palacio de Madrid*, ya que el convento de las Descalzas Reales era Fundación Real, además la institución fue admitida también en el Patronato Real, por lo que la mayor parte de la documentación disponible se encuentra en este archivo.

En dicho archivo, en la sección de Patronatos se han consultado las 92 cajas (microfilmadas) pertenecientes a las Descalzas Reales de Madrid, documentación que ha sido incorporada al fondo de este archivo en el transcurso de la investigación. Gracias a la información obtenida ha sido posible determinar el entorno profesional de Francisco Piquer y al mismo tiempo identificar la plantilla de capellanes que fueron compañeros suyos y que intervinieron en la administración de la institución que es objeto de este estudio.

Complemento de ésta, son los documentos de las secciones Expedientes Personales y Reinados (Felipe V). Además, parte importante de la información incluida en las siguientes páginas se ha podido confeccionar gracias a varios manuscritos de la Real Biblioteca procedentes del mismo convento.

El *Archivo Histórico Nacional*, ha proporcionado documentación puntual que ha servido para confirmar algunos datos que aparecían mencionados en el resto de documentación consultada, al mismo tiempo se han revisado los pocos legajos que se conservan en este archivo relacionados con las Descalzas Reales, que han servido para completar algunos hechos importantes. Las secciones consultadas han sido varias, especial atención ha tenido la de Clero, Consejos y Universidades. Aunque se han revisado numerosos legajos y libros la mayoría de las búsquedas han resultado infructuosas.

El *Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid* conserva entre sus fondos los instrumentos generados por los escribanos que trabajaron para el Monte de Piedad, se han revisado los protocolos de todos los notarios que tuvieron relación con la institución, resultando de esta búsqueda numerosas noticias particulares, referidas a asuntos privados del fundador y su familia, así como institucionales, donde se refleja la actividad propia del Monte.

Del *Archivo General de Indias*, se ha obtenido información novedosa sobre algunos trámites y solicitudes que realizó Francisco Piquer, y de los que hasta ahora no había constancia. La mayor parte de ésta procedee de la sección Indiferente. La consulta de este fondo ha resultado de especial importancia debido a que ha permitido constatar alguna de las informaciones que se han obtenido del fondo histórico de Caja Madrid referido a los Reinos de Indias. De este archivo también se ha obtenido la documentación utilizada sobre el Monte de Piedad de México.

En el *Archivo Diocesano de Toledo* se localizó el expediente generado por un pleito que hubo entre el Abad de San Martín y Francisco Piquer, de este hecho, únicamente se conocían detalles procedentes de la documentación de la institución que ahora se completan con el expediente consultado en su sección de Capellanías.

Por medio de los libros parroquiales de defunción y matrimonio del *Archivo Arzobispal de Madrid*, se completa la información sobre las defunciones de Francisco Piquer y sus sobrinos, así como del matrimonio de uno de éstos.

Ha sido posible incorporar al presente estudio, los datos referidos al Monte de Piedad de Lima, cuya fundación se basó en la obra de Piquer. Gracias a la documentación localizada en el *Archivo de la Nación de Perú*, se ha podido detallar algunos aspectos referentes a dicha fundación, que se ven completados con documentación procedente de la Biblioteca Nacional del mismo país.

Además de los archivos y bibliotecas mencionados, se han consultado también la sección de manuscritos de la *Biblioteca Nacional de Madrid*, de donde se han obtenido datos complementarios sobre la figura de Francisco Piquer, y principalmente la mayoría de la literatura referida a las Ánimas del Purgatorio. El fondo histórico conservado en la *Biblioteca del Banco de España* ha proporcionado copias de impresos, especialmente en el inicio de la investigación referidos tanto al Monte de Piedad como a temas monetarios. Aunque también se consultó el Archivo de esta institución sólo se encontraron referencias a fechas posteriores, dado que el Monte se fundó a principios del siglo XVIII y el Banco de San Carlos a finales de dicha centuria.

La información sobre temas monetarios se ha completado en la *Biblioteca del Museo Arqueológico de Madrid*, y al inicio de esta investigación se consultaron los fondos de la *Biblioteca de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de Madrid*.

La *Biblioteca Marqués de Pontejos*, de Caja Madrid, especializada en estudios madrileños, ha facilitado importantes y numerosas referencias bibliográficas tanto de la Institución como del Madrid del siglo XVIII. De igual forma se consultaron los fondos del *Archivo de la Villa de Madrid*, aunque en este caso las referencias encontradas eran escasas y posteriores al periodo estudiado.

Un fondo bibliográfico importante para la realización del presente trabajo, ha sido el de la *Biblioteca Hispánica de la Agencia Española de Cooperación Internacional*, de la cual se ha podido obtener documentación referida a la América del siglo XVIII y las instituciones similares al Monte que se fundaron en dicho continente.

Asimismo, la *Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia* (Universidad Complutense de Madrid) y la *Biblioteca Histórica del Centro Superior de Investigaciones Científicas* han sido consultadas de forma continuada, al igual que la Biblioteca Nacional junto con la Hemeroteca de la misma.

Finalmente, es necesario destacar, la bibliografía y documentación aportada por la *Fundación del Monte de Piedad de Bolonia y Rávena*, cuyo Centro de estudios Históricos nos ha facilitado una gran cantidad de referencias bibliográficas y la consulta de muchas de ellas, centradas todas en la historia de los Montes de Piedad en Italia.

Además de los fondos citados, de los que se ha obtenido documentación, se han consultado otros en los que las búsquedas no resultaron fructíferas, son las siguientes: Archivo de la Corona de Aragón, Archivo Catedralicio de Toledo, Archivo Diocesano de Teruel y British Library, Biblioteca Nacional de Perú, Biblioteca Nacional de México, Biblioteca del Instituto Riva Agüero de la Pontifica Universidad Católica del Perú, Biblioteca del Convento Grande de San Francisco de Lima. Por otra parte se han realizado consultas en las siguientes bibliotecas virtuales y catálogos en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Biblioteca Valenciana, Biblioteca Nacional de Florencia y Biblioteca Nacional de Paris. En estos fondos se ha dado la circunstancia de no encontrar documentación relevante para el tema estudiado o encontrar referencias que no se ajustaban al periodo tratado, quedando dicha documentación para posteriores estudios.

Archivo Histórico de Caja Madrid: se ha dejado en último lugar la descripción de este fondo por constituir la base principal de la presente Tesis Doctoral. Por tratarse de un archivo privado, prácticamente desconocido, se hará un análisis más detallado¹.

La documentación conservada en este archivo, se divide en dos fondos, el primero denominado Monte de Piedad de Madrid, y el segundo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. A estos dos fondos hay que añadir una serie de documentación que en su día formó parte del Museo Histórico de Caja Madrid, en la actualidad, dicha documentación permanece separada del resto y aunque inventariada no está catalogada, por eso todas las referencias a documentos del Museo, se indicarán con el número de caja donde se guarda.

¹ En la actualidad se encuentra pendiente de publicación la *Guía del Archivo Histórico de Caja Madrid*, la cual he llevado a cabo para la Fundación Caja Madrid. En este trabajo se desarrollan aspectos referidos a la historia del archivo y se profundiza más en la descripción de los fondos.

La información utilizada para esta investigación, procede del fondo Monte de Piedad de Madrid, y del Museo Histórico, aunque las consultas realizadas han incluido también el segundo fondo mencionado. El trabajo en este archivo se ha visto complicado debido al estado del mismo, si bien en un principio se contaba con la excelente descripción de los fondos, realizada por José López Yepes en su tesis doctoral, ésta sólo sirvió para obtener una primera idea del contenido del archivo, ya que la institución había procedido a su reorganización. Fruto de ésta resultaron unos índices en los que se reflejaba una primera descripción y organización de los fondos, no obstante, el nivel de descripción corresponde al inicial que se lleva a cabo en los inventarios, por lo que había documentos que no aparecían reflejados en estos índices. Por este motivo se hizo necesaria una revisión exhaustiva de cada caja del fondo del Monte de Piedad de Madrid, y del Museo Histórico.

La organización actual del archivo se presenta en las siguientes tablas:

Sección: H01 MONTE DE PIEDAD

| Cód. | Serie | Cajas | Fechas |
|-------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 01 | ACTAS | 307; 308; 314; 315; 319-322 | 1724-1950 |
| 02 | ADMINISTRACIÓN | 316-318; 323-338; 619 | 1680-1969 |
| 03 | CAPILLA | 305; 306; 309; 310; 312; 313 | 1652-1938 |
| 04 | CORRESPONDENCIA | 186; 187 | 1692-1936 |
| 05 | DONATIVOS, LEGADOS Y TESTAMENTOS | 241-258 | 1692-1956 |
| 06 | EDIFICIOS | 188-192 | 1724-1969 |
| 07 | FUNDACIÓN DEL MONTE | 238-240; 621 | 1571-1902 |
| 08 | JUZGADOS | 600-603; 618 | 1744-1945 |
| 09 | FONDO DE MATÍAS DE LA FUENTE | 259; 260; 289; 375 | 1662-1857 |
| 10 | PERSONAL | 330; 339; 344-347; 349; 353-359; 361; 362; 379; 454-462; 485-488; 505; 506; 509; 579; 581-584 | 1711-1984 |
| 11 | PIGNORACIONES | 280; 282; 285; 291-296; 624 | 1724-1972 |
| 12 | RECLAMACIONES | 177; 178 | 1706-1940 |
| 13 | ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS | 37; 38 | 1617-1958 |
| 14 | LIBROS DE OPERACIONES PIGNORATICIAS | Libros 212-235; 288-290 | 1935-1982 |

Las referencias que se hacen a lo largo del estudio de este fondo incluyen la indicación del archivo (AHCM), el fondo (MPM) y la sección seguida del número de caja

y del documento si es que éste estuviera numerado. Sólo una parte de las cajas contienen los documentos incluidos en series, por lo que en muchos de ellos ha sido imposible hacer referencia a la organización interna de cada caja. Se ha tratado de incluir el mayor nivel descriptivo de la localización de cada documento de este archivo, aunque como se indicaba en algunos casos no ha sido posible.

Sección: H02 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

| Cód. | Serie | Cajas | Fechas |
|------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 01 | ACTAS | 39-99; 100-169; 283; 284; 287-290; 661-697 | 1854-1994 |
| 02 | ACTOS Y HOMENAJES | 170, 171 | 1848-1973 |
| 03 | ADMINISTRACIÓN | 221-237, 619, 625 | 1867-1971 |
| 04 | CIRCULARES | 340-343, 348, 350-352, 360, 363-366, 369, 371, 374, 376-380, 382, 384, 387-389, 392, 395, 623, 701 | 1936-1982 |
| 05 | CORPORACIÓN FINANCIERA | 311 | 1988-1992 |
| 06 | CORRESPONDENCIA | 262-279, 414 | 1848-1973 |
| 07 | CONSTRUCTORA BENÉFICA | 174 | 1958-1975 |
| 08 | DEPENDENCIAS Y SUCURSALES | 179-185 | 1851-1945 |
| 09 | EDIFICIOS | 198-210, 212-215, 261, 286 2 carpetas | 1768-1973 |
| 10 | ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y NORMAS | 30-36, 216 | 1860-1978 |
| 11 | FOTOGRAFÍAS | 1-21 | 1942-1981 |
| 13 | FUSIONES Y ABSORCIONES DE ENTIDADES | 175, 651-660 | 1930-1990 |
| 14 | JUZGADOS | 600, 604, 609-613, 615-617 | 1869-1947 |
| 15 | MEMORIAS | 605-608, 614, 620-622, 628-630 | 1839-1995 |
| 16 | OBRA CULTURAL | 172, 173 | 1936-1974 |
| 17 | OBRA SOCIAL | 217-220 | 1892-1979 |
| 18 | OPERATIVA | 198, 211, 297-304, 592, 626, 627. Libros 1-92 | 1839-1970 |
| 19 | ÓRGANOS DE GOBIERNO | 193-197, 281, 543, 585 | 1840-1979 |
| 20 | RELACIONES CON ORGANISMOS OFICIALES Y ENTIDADES | 89, 586-591, 593-599 | 1867-1981 |
| 21 | PERSONAL | 378, 408, 427-453, 463-484, 489-503, 507-542, 544-578, 580 | 1839-1986 |
| 22 | PUBLICACIONES | 28, 29, 632-650; 698-700 | 1892-1995 |
| 23 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 22-28 | 1875-1990 |
| 24 | RECLAMACIONES | 176 | 1872-1951 |
| 25 | VALORES | 367, 368, 370-373 Libros 209-211, 291, 292 | 1872-1968 |
| 26 | CONTABILIDAD | 381, 383, 385, 386, 388, 390, 391, 393, 394, 396-413, 415-426 | 1909-1973 |
| 27 | INTERVENCIÓN GENERAL | Libros 93-208, 236-287 | 1918-1986 |

Sección: MUSEO HISTÓRICO DE CAJA MADRID

| Cód. | Serie | Cajas | Fechas |
|------|---------------------|---------------|-----------|
| | FUNDACIÓN | 1, 6, 7, 33 | 1626-1839 |
| | ACTAS | 1, 6 | 1838-1923 |
| | PUBLICACIONES | 1, 7, 35 | |
| | TESORERÍA | 1, 5, 6, 8-35 | 1710-1862 |
| | CAPILLA | 1, 5-7, 34 | 1721-1859 |
| | CORRESPONDENCIA | 1, 35 | 1710-1763 |
| | CONTADURÍA | 5, 6, 33 | 1703-1839 |
| | SALA DE ALMONEDAS | 5 | 1724 |
| | LEGADOS, OBRAS PÍAS | 5-7 | 1714-1781 |
| | DEPOSITARÍA | 6, 33 | 1764-1800 |
| | ARCHIVO | 6 | 1785 |
| | INDIFERENTE | 1, 35 | 1825-1922 |

Aunque el número total de cajas que forman el Museo es de 38, en esta tabla se indican sólo 35, ya que las tres restantes no contienen documentación. En la columna de la Serie se han asignado, siguiendo la organización del archivo, las series a que correspondería la documentación conservada en las cajas, sirve sólo de orientación, ya que en el archivo no consta ninguna catalogación. Por este motivo, en las referencias documentales que se incluyen en el estudio sólo se hace referencia al Museo (MHCM) y al número de caja. La mayoría del contenido de estas cajas son libros, de los que se ha utilizado, en la mayoría de los casos no se ha podido indicar el número de folio por no estar paginados.

Debido a que este archivo no se encuentra disponible al acceso público quedan aún numerosos estudios pendientes, del que el presente, es una parte de los variados enfoques que pueden acometerse, teniendo en cuenta además que se trata de una institución de tres siglos de vida en la que se ven reflejados los diferentes periodos transcurridos. Queda aún por profundizar todo lo referente al siglo XIX y la unión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, por ejemplo.

Finalmente, indicar que en el segundo volumen de este trabajo, se reúne una selección de los documentos manejados. Se ha optado por los más importantes, teniendo en cuenta su condición de inéditos. Respecto al tercer apartado de los Apéndices Documentales, indicar que se han incluido tablas en las que se resumen la parte principal de los datos obtenidos de los libros de cuentas estudiados, que complementan los ofrecidos en el primer volumen.

En cuanto a la bibliografía, se incluyen tanto las referencias de las obras citadas como las consultadas. Debido a la diversidad de aspectos tratados, ha sido necesaria una consulta bastante amplia, lo que queda reflejado en las numerosas referencias bibliográficas incluidas. Precisamente esta amplitud de temas, ha motivado que sólo se resaltasen las monografías y artículos sobre los Montes de Piedad, haciendo a continuación, una división entre obras anteriores y posteriores a 1800.

METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

El objetivo propuesto en la realización de esta Tesis Doctoral, se resume en las siguientes líneas de investigación: en primer lugar se ha querido ampliar la información referente al fundador del Monte de Piedad, para lo cual, se ha realizado un estudio de Francisco Piquer, partiendo de su condición de Capellán de las Descalzas Reales de Madrid. Todos los aspectos relacionados con el desarrollo de su oficio de músico (capellán cantor) y la forma en que lo hizo compatible con su obra debían ser analizados.

Este estudio, ha permitido aportar información inédita sobre el convento indicado y su Capilla, novedosa es la identificación de los capellanes de las Descalzas durante el siglo XVIII. No resulta este aspecto fuera de lugar, ya que muchos de los capellanes que fueron compañeros de Piquer en las Descalzas participaron en la administración del Monte, además de en las celebraciones religiosas del mismo. Además, interesaba determinar cuál había sido la verdadera importancia de la Fundación Real en el nacimiento y desarrollo del Monte, aspecto que se ha podido establecer finalmente.

Así pues, y como ya se indicaba en el apartado de fuentes, el Archivo General de Palacio se constituye en fuente principal de este apartado, junto con la Real Biblioteca. De igual forma el archivo de Caja Madrid, proporciona la evolución de esta relación entre el convento y el Monte, relación que se hará cada vez más lejana desde la muerte de Francisco Piquer.

El fallecimiento del fundador, también ha sido objeto de estudio, conocer el cambio que supuso para la institución desde el punto de vista administrativo, organizativo, y muy especialmente en relación con la vertiente espiritual del Monte. Para ello se ha prolongado en algunos apartados el periodo temporal que marca el título de este trabajo, lo que ha

permitido al mismo tiempo, determinar la actuación de los posteriores administradores generales de la entidad, que durante el siglo XVIII fueron sobrinos de Piquer. Para determinar estos aspectos, se ha utilizado, principalmente, de correspondencia particular e institucional, así como actas y expedientes conservados en el archivo de la entidad. De igual forma, resultaba necesario profundizar en la figura de los sobrinos del fundador, presentes en el momento de la creación del Monte y de aquellos que se incorporaron después. Conocer la tutela que Piquer realizó tanto de sus vidas como de sus carreras, así como la ayuda que recibió de ellos era necesario para poder determinar el grado de participación y su influencia en la institución.

Uno de los aspectos importantes, es la institución como modelo de posteriores fundaciones. Por trabajos anteriores era conocida su influencia en otros Montes españoles y al menos uno de América, el Nacional Monte de Piedad de México. Concedores de las concesiones y privilegios otorgados por los monarcas, había que tratar de profundizar en este aspecto, al menos conseguir determinar el nivel de influencia. Así, una parte del estudio se centra en las cuestiones relacionadas con los Reinos de Indias, aunque ha sido imposible, por cuestiones de espacio, desarrollar el tema completamente, queda este aspecto para un posterior desarrollo. Por medio de la correspondencia del fundador con los diferentes apoderados en América, se determina cómo se llevaron a cabo los primeros contactos, su desarrollo, las diferentes complicaciones que se presentaron y los resultados económicos de esta relación.

De la misma forma gracias a documentación del Archivo General de Indias y el Archivo de la Nación de Perú, ha sido posible establecer las instituciones heredadas en América del Monte madrileño. Se han limitado los casos a dos, México y Perú por ser el centro principal de las relaciones que Piquer estableció en Indias. De esta forma, se puede establecer una línea temporal y geográfica de los Montes de Piedad, iniciada en el siglo XV en Italia, seguida en Madrid a principios del siglo XVIII y proyectada en América en la segunda mitad del mismo siglo. El estudio de las similitudes y de las diferencias de estas instituciones, constituye un interesante trabajo de investigación que está por hacer.

Por último, en el tercer capítulo se lleva a cabo un análisis de la contabilidad del Monte de Piedad entre 1703 y 1724, es decir, desde las primeras anotaciones conservadas

hasta el momento en que se produce la apertura del edificio de la institución, lo que se aprovecha para llevar una contabilidad más detallada en nuevos libros.

La pretensión con este análisis es en primer lugar obtener una idea de los gastos e ingresos del Monte en los primeros años, a través de ello se verán reflejadas las necesidades de una institución que se está formando, así como las fuentes de financiación.

En un segundo nivel de análisis se definen una serie de categorías en las que se han ido incluyendo los personajes identificados en los libros de cuentas con la intención de determinar los diferentes usos del Monte, al mismo tiempo con la contabilización del número de partidas de cada individuo se determina la duración de las relaciones. De esta forma se trata de establecer el uso que se hizo de la institución benéfica, y en qué medida se identifican los usos bancarios.

Todo lo referente a la operativa del Monte queda reflejado en estos libros de cuentas, pudiendo analizar desde el tipo de prendas, moneda circulante, uso de instrumentos crediticios, etc. Tras esta visión general se puede profundizar más en un siguiente análisis, en el que se estudian casos concretos de usuarios del Monte. Con este estudio se hará más sencilla la descripción de cada operativa, y comprender el conjunto de movimientos de dinero que presentan estos casos seleccionados. A través de ellos, también será posible conocer más a los personajes que influyeron de forma decisiva en el desarrollo de la institución y sin cuya ayuda, hubiera sido muy difícil su rápida evolución.

Además de los libros de cuentas del Monte de este periodo, se han analizado los libros de cajitas de ánimas y se han comparado los personajes de ambas fuentes con los libros de Hermandad, de esta forma se determina el interés del usuario analizado por una vertiente u otra de la institución o por ambas, lo que a su vez ofrece la posibilidad de analizar el nivel de participación e implicación.

Para poder manejar adecuadamente esta información y conseguir su análisis se ha procedido a volcar todos los datos mencionados en diversas bases de datos creadas para dicho fin, de otra forma, hubiera resultado imposible manejar todos los datos, ya que solamente de los libros de cuentas se ha obtenido un archivo con más de 43.000 registros. Así, además de facilitar su gestión se ha tratado de evitar los posibles errores de recuento y asignación de partidas.

De esta forma se han obtenido diferentes puntos de vista, el del fundador, con todas las circunstancias que le rodearon y sus objetivos al fundar el Monte de Piedad, el desarrollo de la actividad y las necesidades que van surgiendo, unidas a las soluciones propuestas. Se obtiene también el punto de vista del devoto, marcado por la necesidad de incrementar y extender la devoción por las Ánimas del Purgatorio y al mismo tiempo aumentar el número de misas en su favor. Y, finalmente, el punto de vista del prestatario que solicita un préstamo al Monte, o del depositante que deja dinero a Piquer para su utilización en estos préstamos.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AHCM: Archivo Histórico de Caja Madrid

MPM: Monte de Piedad de Madrid

MHCM: Museo Histórico de Caja Madrid

AGP: Archivo General de Palacio de Madrid

AHN: Archivo Histórico Nacional de Madrid

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla

AGN: Archivo General de la Nación de Perú

ADT: Archivo Diocesano de Toledo

AAM: Archivo Arzobispal de Madrid

AHPM: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid

BN: Biblioteca Nacional de Madrid

RB: Real Biblioteca, Madrid

BNP: Biblioteca Nacional de Perú

RAE: Real Academia de la Lengua Española

ESTADO DE LA CUESTIÓN

ESTADO DE LA CUESTIÓN

El interés por los orígenes del Monte de Piedad comenzará en los mismos albores de su fundación. Será el interés mostrado por uno de los primeros protectores, Pascual de Villacampa, el punto de partida de los primeros estudios sobre el origen de la institución. Así, será el propio Villacampa el que encargará la primera historia del Monte². Tras esta primera aproximación, las noticias impresas sobre la institución se recogerán de manera esporádica, a través de la publicación, por parte del propio Monte, de varias memorias sobre su actividad, centradas en su situación económica y la labor que estaba llevando a cabo³.

Tras concluir, durante el gobierno de los primeros administradores, la justificación sobre la necesidad de una institución como el Monte, había llegado el momento de su divulgación en el conjunto de la Monarquía Hispánica. Parecía factible el desarrollo de instituciones similares en otras ciudades, con este motivo se imprimirán diferentes textos donde se incluyen los estatutos de la institución y diferentes noticias sobre la misma que se remitirán a otras localidades con el fin de que posibles benefactores llevaran a cabo fundaciones similares.

No será hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando se considere necesario esclarecer la historia del Monte de Piedad. Para explicar este largo paréntesis sin estudios se debe pensar en dos causas bien diferenciadas. Por un lado, la situación general de la

² AHCM, MPM, Estatutos, 37/5. Borrador de la historia de la fundación del Monte de Piedad, sus privilegios, reales cédulas y Bulas apostólicas, escrita por orden del Juez Protector don Pascual de Villacampa (s. f.).

³ AHCM, MPM, Fundación, 238/16. "Breve resumen del origen, estado y aumento del Real Monte de Piedad". Incluye un extracto de los socorros y sufragios hechos por el Monte desde el 1 de mayo de 1724 hasta el 31 de diciembre de 1738.

Monarquía no es la más adecuada para los estudios históricos. Los vaivenes políticos provocados por el derrumbamiento del Antiguo Régimen junto con la inestabilidad general del débil liberalismo hispano no fomentaban esta clase de trabajos. Por otra parte, las estrechas relaciones entre el Monte de Piedad y ciertos miembros de la jerarquía eclesiástica, no debían inspirar especial interés entre la historiografía liberal hispana, mientras que la conservadora solo podía utilizar al Monte, y esto no fue necesario, para justificar el papel redistribuidor de la iglesia. Ante esta circunstancia no será hasta la llegada a la Gerencia de Braulio Antón Ramírez cuando renazca el interés por conocer el pasado de este establecimiento. Además, será la labor individual de Antón Ramírez, eminente hombre de letras de la restauración canovista, la que saque de nuevo a colación la interesante historia del organismo que le tocó dirigir. Antón Ramírez, director gerente desde 1871, interesado en conocer el origen y desarrollo de la institución, emprende una labor de investigación basada en los fondos del propio archivo del Monte⁴, tratando de reconstruir su historia. Fruto de este trabajo será la publicación de la historia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, así como las biografías de los fundadores, Francisco Piquer y el marqués de Pontejos⁵.

Los trabajos de Antón Ramírez se aproximan temporalmente al segundo centenario de la fundación del Monte. Con motivo de esta efeméride se publicarán dos trabajos recopilatorios con escasas aportaciones historiográficas y documentales. En el primero, en la obra institucional fomentada desde el Monte de Piedad, se resume el origen del mismo y

⁴ No sólo se limitó a la documentación que custodiaba el Monte de Piedad, también trató de incrementar la información sobre Francisco Piquer, con la búsqueda de noticias que sobre él pudieran conservarse en otros archivos. Así, el primer paso fue acudir al Archivo General de Palacio (Palacio Real de Madrid), en busca del expediente personal que como capellán de S.M debía existir. Este expediente no se encontró. A continuación se dirigió al párroco de Valbona, lugar de nacimiento de Piquer, en busca de su partida de nacimiento.

⁵ Las obras de B. A. Ramírez son: *Biografías de Francisco Piquer y el Marqués de Pontejos*. Madrid, 1892. *Cajas de Ahorro Generales y Escolares y Montes de Piedad. Su origen, objeto e instrucción práctica para su planteamiento*. Madrid, 1885. *Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. Reseña histórica y crítica de su origen, propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero. Conveniencia de generalizarlos en España y medios de conseguirlo*. Madrid, 1876. *Noticias históricas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid*. Madrid, 1876. Además, su labor se completa con la realización de diversas memorias anuales en las que iba adelantando el resultado de sus trabajos de investigación.

su unión con la Caja de Ahorros⁶; mientras que en el segundo, obra de J. Álvarez Mariño, se proporciona una visión general y poco exhaustiva de la propia institución⁷.

Tras los fastos del segundo centenario el interés por la historia de la Caja de Ahorros no se materializará en la práctica hasta la obra de Vicente de Pereda en 1946⁸. Con el florido y barroco estilo característico de cierta intelectualidad de la época, De Pereda construye una obra que sirve como perfecto resumen de las aportaciones anteriores destacando el apéndice documental donde saca a la luz una serie de documentos de trascendencia histórica para la propia institución.

Sin embargo, no será hasta los trabajos realizados por López Yepes cuando se produzca un verdadero estudio a fondo de la documentación conservada en el archivo de la Caja. Con las publicaciones de López Yepes se llega a un conocimiento más profundo y científico de la trayectoria de la institución. La labor de este autor va de lo general a lo particular. En sus diferentes publicaciones, en primer lugar, realizará una labor de recopilación bibliográfica general sobre estas instituciones crediticias y benéficas⁹. Tras ello, estudiará el fenómeno de los Montes de Piedad a escala nacional, para, posteriormente, dedicarse en exclusiva al centro de su investigación, el Monte de Piedad de Madrid¹⁰. Dentro de él, analizará minuciosamente su origen, relacionándolo con antecedentes similares en la península itálica, esclarecerá su organización interna y su desarrollo económico, profundizará sobre la vida de alguno de sus miembros más ilustres y sacará a la luz importantes fondos documentales conservados en su archivo¹¹.

Coetáneo a los estudios de López Yepes se editó por el Ayuntamiento de Madrid un pequeño estudio de José María Sanz García que destaca, fundamentalmente, por las

⁶ *Cajas de Ahorros y Monte de Piedad. Segundo centenario de la fundación del Monte de Piedad. Madrid 1702-1902*. Madrid, 1902.

⁷ ÁLVAREZ MARIÑO, J: *1702-1902 Segundo Centenario de la fundación del Monte de Piedad de Madrid*. Madrid, 1902.

⁸ PEREDA, V de: *El libro de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid*. Bilbao, 1946.

⁹ LÓPEZ YEPES, J: *Bibliografía del Ahorro: Cajas de Ahorros y Montes de Piedad*. Madrid, 1969. 2 Vols. *Historia urgente de las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad en España*. Madrid, 1973. 2 Vols.

¹⁰ *Ibídem, Historia de los Montes de Piedad en España: Monte de Piedad de Madrid en el S. XVIII*. Madrid, 1971.

¹¹ *Ibídem, Francisco Piquer: un reformador social 1666-1739*. Teruel, 1989. Y junto a Manuel Titos Fernández, *Braulio Antón Ramírez: (las cajas de ahorros en el siglo XIX)*. Valladolid, 2000.

relaciones que el autor establece con la historia local de la propia villa¹². Finalmente, en 1995, la propia Caja publicó, en dos lujosos volúmenes, una equilibrada historia de la institución que reúne, resumidas, las aportaciones de López Yepes junto con novedosas aproximaciones a su historia desde el momento de la fusión entre el Monte de Piedad y la Caja de Ahorros y, sobre todo, durante el siglo XX¹³.

Además de los estudios referidos anteriormente sobre el Monte de Piedad de Madrid, se han realizado otros trabajos relacionados con instituciones similares en España. Sólo hacer referencia aquí de su importancia para la historia global de los Montes en nuestro país, y destacar los trabajos de Manuel Titos Martínez y José Francisco Fornies al respecto. Se incluyen en la bibliografía, un apartado dedicado a las publicaciones sobre el Monte de Piedad de Madrid, donde también se citan trabajos sobre otros Montes españoles.

Por último, referir, brevemente, el estudio de estas instituciones en otros lugares. Es de destacar en primer lugar el increíble desarrollo que tiene este tema en Italia, donde las publicaciones de estudios al respecto son continuas, ya sean artículos de revista, actas de congresos y monografías. La gran variedad de instituciones de este tipo, así como su gran número, permiten con mayor facilidad su integración en la marcha de la sociedad de cada época, constituyéndose en entidades que juegan un papel determinante en algunas ocasiones. Desde la recuperación de noticias de todos aquellos Montes que se fundaron, pasando por trabajos institucionales en los que se refleja la historia de cada fundación, hasta estudios comparativos y profundos análisis de las implicaciones de las entidades en el desarrollo económico y social de las ciudades, la variedad de trabajos es abundante. Se destaca la actividad llevada a cabo por la Fundación del Monte de Piedad de Bolonia y Rávena a través de su Centro de Estudios Históricos, con la publicación de una serie de estudios muy interesantes y la formación de fondos bibliográficos especializados en el tema, además del cuidado y continuo estudio de su propio archivo histórico. Este último aspecto es una característica común a las fundaciones actuales en Italia, donde la investigación de su propia historia se alienta, además de con la formación de grupos de

¹² SANZ GARCÍA, J. M. *El Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Madrid. 1702-1942. Una síntesis histórica*. Madrid, 1972.

¹³ *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 1702-1970* publicado por Caja Madrid en 1995. Ésta publicación incluye interesantes estadísticas y listas completas de los diferentes cargos, así como un estudio completo a través de los estatutos de la entidad. Este trabajo fue llevado a cabo por el mencionado José López Yepes y Manuel Titos Martínez.

trabajo y celebración de congresos especializados, con la apertura de sus fondos para la investigación histórica. Sobre este aspecto se incluye en la bibliografía, un apartado para los estudios sobre los Montes de Piedad en el que se incluyen referencias de los trabajos publicados en Italia¹⁴.

También deben tenerse en cuenta los siguientes estudios, aunque no tiene por objeto el análisis de la Institución madrileña, si continúan y amplían la historia de los Montes de Piedad en España: “El Monte de Piedad de Santa Rita de Casia y los orígenes del crédito en Granada (1740-1866)” de Manuel Titos Martínez, autor que ha realizado además trabajos sobre las Cajas de Ahorros¹⁵.

¹⁴ Se han publicado trabajos sobre otros Montes de Piedad españoles, no se incluyen aquí por razones obvias, aunque si se citan en la bibliografía específica incluida al final.

¹⁵ Otros trabajos de este autor relacionados con el tema son los siguientes: *Crédito y ahorro en Granada en el siglo XIX*. Granada, 1978. *La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1891-1978: Aportación al estudio de la historia económica de Andalucía*. Granada, 1979. *Bancos y banqueros en la historiografía andaluza: notas críticas, metodológicas y documentales*. Granada, 1980. *Historia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada: 1891-1986*. Granada, 1987. Junto José López Yepes: *Orígenes y evolución histórica de la Caja de Ahorro de Toledo: (1956-1992)*. Toledo, 1992. Junto a Javier Piñar Samos: *Ahorro popular e inversión privilegiada: Las cajas de ahorros en España, 1939-1975*. Madrid, 1993. *El sistema financiero en Andalucía: tres siglos de historia (1740-2000)*. Sevilla, 2003.

INTRODUCCIÓN

LOS PRIMEROS MONTES DE PIEDAD

Cuando se habla de los orígenes de los Montes de Piedad, casi de forma inmediata se debe pensar en Italia y en la labor de los franciscanos. Es cierto que las primeras fundaciones tuvieron lugar allí y precisamente de la mano de los predicadores de esta orden, no obstante, antes de revisar y establecer los antecedentes directos del Monte madrileño, veremos, de forma breve, otros casos europeos, ya que se constatan fundaciones de este tipo, aunque siempre hay que tener en cuenta que si bien no se trata de instituciones que puedan considerarse propiamente como Montes de Piedad, si constituyen un precedente, especialmente por compartir sus objetivos.

Cronológicamente, el primer ejemplo que se verá es el propuesto por el dominicano Durand de Saint-Porçain, obispo de Meaux, que en 1326 proponía que en cada ciudad o pueblo importante se confiriese a uno de sus magistrados la autoridad de otorgar préstamos sobre prendas en los cuales se aplicaría la tasa de interés determinada por el rey. Posteriormente en 1351, en Salins (Franche-Comté) se trata de acabar con los usureros, encargándose Jean de Châlous de asegurar la gestión de los 20.600 florines (capital que se había reunido para tal efecto) facilitando préstamos con una tasa de interés modesta. En 1361, Michael de Northburg, obispo de Londres, reúne el suficiente capital para que se inicien los préstamos sin interés, la institución además anunciaba periódicamente las prendas empeñadas y que no habían sido recuperadas, avisando de su próxima venta¹⁶.

Estos proyectos y fundaciones no logran, en algunos casos, su puesta en marcha y en otros no consiguen mantenerse y perdurar en el tiempo, algo que si lograrían las

¹⁶ HALAY, T : *Le Mont-de-Piété des origines à nos jours*, Paris, 1994, p. 9-10.

instituciones italianas. Tienen en común la lucha contra la usura, aspecto que, define a todas estas entidades, lleven o no el nombre de Monte de Piedad..

Tras las primeras fundaciones italianas, es en los Países Bajos, donde tiene lugar la creación de instituciones similares, en 1534 se funda el Monte de Piedad d'Ypres, seguido por el de Brujas y Lille, instituciones éstas, municipales que facilitan préstamos sin interés. Hacia 1618 se funda un nuevo Monte en Bruselas y comienzan las recomendaciones para multiplicar su número. En Alemania, se crea una institución de este tipo en 1498, como consecuencia de las reclamaciones de los habitantes de Nuremberg, los cuales eran víctimas de las prácticas abusivas de los usureros. De 1577 consta la fundación de un Monte de Piedad en Avignon. En Francia, tendrán que esperar al siglo XVIII (1777) para que se lleve a cabo la fundación del Monte de Piedad de París¹⁷.

Como se indicaba al principio, en la segunda mitad del siglo XV tiene lugar en Italia, la fundación del primer Monte de Piedad, cuyo objetivo era facilitar préstamos a un bajo interés sobre garantías prendarias. Con estas instituciones surgidas a iniciativa franciscana, se trataba de combatir la usura, práctica habitual entre banqueros y cambistas.

La existencia de esta práctica era consecuencia de la necesidad común que tenían las ciudades bajomedievales de dinero líquido, lo que confería a comerciantes y mercaderes una importancia especial, ya que eran ellos quienes podían suministrarlo debido a que su actividad les proporcionaba esta disponibilidad. Por tanto, como prestamistas, y sobre todo como hombres de negocios, el cobro de intereses por los préstamos que realizaban, se convertía en una práctica lógica y admitida por todos. Esta admisión se ve reflejada en la actuación del gobierno de las ciudades y comunidades italianas, que fijaba, por medio de sus leyes y estatutos, el máximo que podía cobrarse por estos préstamos, como el caso de Bolonia, donde no podían gravarse con más del 20% de interés¹⁸.

Hasta ahora se ha utilizado el término “interés” y no “usura”, debido a que al referirnos a banqueros, cambistas y mercaderes, se toma como base la diferencia con que

¹⁷ HALAY, T: Op. Cit., p. 13-14.

¹⁸ MUZZARELLI, M^a G: *Il denaro e la salvezza. L'invenzione dei Monte de Pietà*. Bologna, 2001, p.14.

se aceptaba esta actividad llevada a cabo entre los hombres de negocios y los préstamos realizados a quienes lo solicitaban por necesidad y no con el objeto de llevar a cabo un negocio. El interés aplicado a estos préstamos solicitados por los más humildes se consideraba “usura” y esta práctica es la que fue objeto principal de las críticas y condenas de la Iglesia¹⁹.

Por tanto, se diferencian dos tipos de préstamos, en función del destino que tendrían. Así, el préstamo en el ámbito comercial, el que se realizaba como negocio mercantil, incluía el cobro de intereses y no era considerado usura²⁰; por el contrario, el préstamo que se solicitaba en caso de necesidad cuyo destino era remediar una situación extrema no debía ser objeto de incremento alguno con el cobro de intereses, en este caso el término interés deja paso al de usura²¹, práctica que se opone a la doctrina de la Iglesia, según la cual no se debe sacar provecho del mal del prójimo.

De la misma forma se distinguen por un lado los grandes banqueros cuya actividad no fue objeto de los duros ataques eclesiásticos, críticas que sí recibieron los prestamistas que tenían entre sus clientes a los más humildes, actividad que llevaban a cabo principalmente los hebreos²². Se impone, por tanto, la figura del judío prestamista, que, además, no podían formar parte de las corporaciones gremiales que regulaban los diferentes oficios ya que la primera exigencia para ser admitido en ellas, era profesar la fe cristiana. Además de esta única salida que les quedaba a los judíos, la práctica de la usura estaba expresamente prohibida a los cristianos por la Iglesia, de manera que los judíos encontraron así la posibilidad de desempeñar un oficio dentro de las ciudades cristianas,

¹⁹ Las críticas podían llegar a ser muy duras, incluso se comparaba a los usureros con los asesinos, los predicadores sostenían que las manos de los usureros se llenaban como las de los asesinos con la sangre de sus víctimas, la diferencia entre unos y otros era que los usureros mantenían su actividad en la ciudad, apareciendo a los ojos del resto de ciudadanos cada día un poco más ricos. (Ibídem, p. 16) Esta comparación entre usureros y asesinos no era nueva, en Roma, Cicerón ya la había utilizado.

²⁰ El mercader en el desarrollo de su actividad trataba de “producir” dinero con dinero y su solicitud no estaba provocada por una necesidad urgente sino con la intención de enriquecerse por lo que el interés será considerado lícito. (Un amplio estudio de estas cuestiones las lleva a cabo Óscar CRUZ BARNEY en *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.)

²¹ En este caso, la lucha contra la usura se centra en la protección del pobre, el cual no acude al prestamista con el fin de enriquecerse o negociar posteriormente con el mencionado préstamo, sino que su objetivo es superar una situación económica extrema.

²² MUZZARELLI, M^a G: Op. Cit., p. 15.

que de alguna forma les quedaba reservado a ellos y que a pesar de las condenas eclesiásticas seguía siendo necesario, máxime cuando la ausencia de una alternativa les permitía continuar practicándolo.

PRESTAMISTAS, USURA Y CONDENA ECLESIAÍSTICA

A pesar de todo lo dicho anteriormente, algunos cristianos siguieron ejerciendo este oficio²³, incluso con las condenas y castigos expresos que surgieron de los sucesivos Concilios. Así, por ejemplo, en el III Concilio de Letrán (1179) se negaba la comunión, sepultura cristiana e incluso la admisión de limosnas que vinieran de aquellos que prestaban dinero con interés²⁴. En el V Concilio de Letrán (1512) se da un paso más aprobándose la creación de unas instituciones que tratarían de aliviar las necesidades económicas de los pobres: “Mons Pietatis”, a través del préstamo sobre garantía prendaria y a precios muy moderados.

La preocupación de la Iglesia por el tema de la usura aumenta de forma paulatina, incrementándose de esta manera las condenas que se hacen cada vez más duras. La prohibición de la usura, sin embargo, se remonta a las raíces de la civilización europea y la base de esta prohibición era ética y teológica, por lo que tenía presente cuestiones más

²³ Algunos italianos, evitaban las leyes canónicas gracias al refugio que les proporcionaban las leyes de sus ciudades.

²⁴ Encontramos también referencias sobre la práctica de la usura en: 1139 en el II Concilio de Letrán en el que se condena enérgicamente la usura, en 1179 y 1215 (III y IV Concilio de Letrán) donde se condena e impone penas a los usureros. Hay prohibiciones de la usura en el Antiguo y Nuevo Testamento: en el Levítico, refiriéndose al empobrecimiento del prójimo se indica “no tomarás de él interés ni usura” (Lev. 25,36) y “no le darás por interés tu dinero ni le darás tus víveres a usura” (Lev. 25,37). En el Salmo 15, en el que David pregunta a Yahvé quién habitaría en su santo monte se responde “el que no presta a usura su dinero” (Sal. 15,5). En Ezequiel sobre los que son justos: “no oprime a nadie, devuelve la prenda de una deuda, no comete rapiñas (...)” (Ez. 18,7) “No presta con usura ni cobra intereses” (Ez. 18,8) Y finalmente se dice sobre el que presta con usura “este no vivirá en modo alguno después de haber cometido estas abominaciones” (Ez. 18,13). En el Deuteronomio se establece que “no prestarás a interés a tu hermano, ni interés de víveres, ni interés de cosa alguna (...)” (Deut. 23,19) para introducir posteriormente “Al extranjero podrás prestar a interés, mas a tu hermano no prestaras así” (Deut. 23,20), esta licencia escritural permite a los judíos practicar la usura con los extranjeros, mientras que debían ayudar siempre a sus hermanos indigentes con prestamos de dinero sin interés, como se ve en las citas del Levítico. Las críticas de la Iglesia se basaban en el precepto evangélico “dad sin esperanza de recompensa” (Lucas VI, 35). La usura por tanto, prohibida a los cristianos, a los hebreos respecto a sus hermanos y lícita con los extranjeros, también encuentra prohibición en el Corán “Los que practican usura no se levantarán de sus tumbas (...) Allah ha permitido el comercio y ha prohibido la usura” (Corán, 2-174)

profundas que los intereses económicos²⁵. San Agustín entendía por usura toda transacción en la que una persona espera más de lo que ha dado, considerando incluso que cualquier beneficio obtenido de ella ni siquiera podía darse como limosna²⁶.

A pesar de todo, la necesidad de esta actividad y, por tanto, de personas que la desempeñaran, seguía existiendo, lo que fomentó el establecimiento de pequeñas comunidades de judíos en las ciudades italianas, regulándose así la relación entre prestamistas y el gobierno de la ciudad²⁷. El contrato que fijaba las normas se denominaba *condotta* y garantizaba la protección a los judíos, libertad de culto y el permiso para abrir bancos de préstamo a cambio del pago de ciertas tasas. Esta actividad era permitida siempre que se considerara que prestaban un servicio útil, y siempre con un férreo control.

Al margen de las prohibiciones y condenas, se evidencia una necesidad que seguía sin encontrar alternativa a los prestamistas judíos; una necesidad de liquidez que lleva, en la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV, a que las ciudades llamen a los banqueros judíos para abrir sus negocios. Su disponibilidad de dinero líquido les hacía útiles y dadas las restricciones que tenían en otros sectores, les era muy difícil emplear su capital en otras actividades²⁸. Con la predicación franciscana se avanza un poco en este círculo vicioso que se había establecido, ofreciendo esa alternativa que hasta entonces no existía: surge la propuesta de los Montes de Piedad.

²⁵ ABDEL HAQQ BEWLEY: “Historia de la usura” *Revista VerdeIslam*. Nº 5, (1996) (<http://www.verdeilsam.com>)

²⁶ En tiempos del Imperio Romano se prohibía la usura solo a los clérigos, para posteriormente extenderse esta prohibición también a los laicos en época de Graciano. En 1315 en el Concilio de Vienne se estableció que quien afirmase que la usura no era pecado debía ser castigado como hereje. Santo Tomás de Aquino mantiene esta condena en el siglo XIV. Los Montes de Piedad se basan en el concepto tomista de que la riqueza debe satisfacer solamente las necesidades urgentes o inmediatas, carácter de que debían revestirse los préstamos, lo que lleva a una selección de los prestatarios en función de sus necesidades. (LÓPEZ YEPES, J: Op. Cit.) Esta selección de prestatarios se hace constar en los estatutos del Monte de Piedad de Madrid, donde se establece que forme parte de la Junta General el Corregidor de Madrid con la función de controlar y aportar su conocimiento de las personas que solicitaban un préstamo. Evidentemente esta función podría haberse llevado a cabo en un primer momento, pero desde que el Monte abrió sus oficinas al público fue prácticamente imposible por la gran afluencia de usuarios.

²⁷ El problema del préstamo judío, estrechamente unido al origen de los Montes de Piedad ha recibido tres enfoques en los diferentes estudios realizados: la ética franciscana en materia económica, sobre todo en relación con la campaña antijudía mantenida por los observantes; el papel de los prestamistas judíos en la economía de la ciudad italiana durante los siglos XIII a XV; y la implicación social política en el origen de los Montes. (ESPOSITO, A: “Prestito hebraico e Monti di Pietè nei territori pontifici nel tardo Quattrocento: Il caso di Rieti” en *Credito e sviluppo economico in Italia del Medioevo all’età contemporanea*, Società italiana degli Storia dell’economia. Tai dei I Convengo nazionale (4-6 giugno 1987). Verona, 1988, pp. 97-111).

²⁸ MUZZARELLI, M^a G: Op. Cit., p. 17.

PREDICADORES FRANCISCANOS Y FUNDACIONES ITALIANAS

La labor de los franciscanos a través de la predicación contra la usura es un ejemplo de la preocupación eclesial del momento; surgiendo importantes figuras. Aunque no se trata aquí de hacer una relación y análisis exhaustivo, se destaca en primer lugar a Fray Miguel Carcano, predicador de gran fama que llegaba a Perugia en 1462 y que impulsó la fundación del primer Monte de Piedad²⁹.

Por su actividad, tanto en lo que se refiere a la predicación como a la fundación de los Montes de Piedad, hay que destacar a Fray Bernardino de Feltre³⁰, que desde 1471 recorre gran parte de Italia combatiendo especialmente la depravación de las costumbres y la usura. Considera los Montes de Piedad como un medio eficaz contra la miseria, aunque también tuvo que hacer frente a la oposición de usureros y algunos banqueros por un lado, y el de muchos religiosos³¹ por otro, que no consideraban lícito el cobro de ningún tipo de interés.

La difusión de estas instituciones será rápida, favorecida por el desplazamiento continuo de los predicadores de ciudad en ciudad, lográndose que en toda Italia proliferaran nuevas fundaciones apoyadas por los gobiernos de las ciudades y siempre bajo el amparo papal³². Hay que tener en cuenta la diversificación de funciones con la que nacieron algunas instituciones, además de los Monte de Piedad originales que concedían diferentes cantidades de dinero, también surgen los Montes Frumentarios dirigidos al

²⁹ “*Hic Mons Pietatis primus in orbe fuit*” (Ibíd., p. 18)

³⁰ Fueron numerosos los Montes en cuya fundación intervino Bernardino de Feltre, en otros ya fundados participó en la corrección de sus estatutos. Su labor como predicador llegó a provocar algunos motines contra los judíos (Florenia), siéndole posteriormente prohibido predicar en algunos lugares (Venecia) contra los hebreos. Cronológicamente, se constata su actividad en Venecia (1486), Brescia (1489), Verona (1490), Padua (1491), Udine y Treviso en 1496. Siempre defendiendo los Montes de Piedad como instituciones de socorro a las clases pobres, a través de préstamos sobre prendas y remarcando su carácter asistencial. (LENARO SARTORI, P: “L’attività di prestito dei Monti di Pietà in Terraferma Venetana: Legalità e illeciti tra Quattrocento e primo Seicento” en *Studi Storici Luigi Simeón*, XXXIII, 1983, pp. 161-177).

³¹ Se produce el enfrentamiento entre dominicos y franciscanos por el asunto del cobro de interés por los préstamos que realizaba el Monte. Las posturas enfrentadas se personalizan en Antonio de Firenze (dominico), contrario a la iniciativa y en Bernardino de Feltre (franciscano) partidario de estas instituciones. Finalmente el Monte de Piedad recibió el expreso apoyo papal por medio de la Bula “Inter. Multiplices”, a través de ella León X dictaba la licitud del cobro de un bajo interés por los préstamos que realizaba el Monte de Piedad, siempre que su producto se dedicara al mantenimiento de la institución.

³² En todas las grandes ciudades de la Lombardía se fundaron Montes de Piedad, con la diferencia respecto del resto de Italia, de que no hubo una actividad predicadora contra los judíos tan fuerte, debido principalmente a que la presencia de éstos no fue tan numerosa. (MONTANARI, D: “I Monti di pietà della Lombardia (secoli XV-XVIII) Prime riflessioni” en *Annalia di Storia Moderna e Contemporanea*, II, 1996, n°2, pp. 10-43).

préstamo de grano para las siembras, y se constatan las fundaciones denominadas también Montes de Piedad con fines más concretos, como posibilitar las dotes matrimoniales en familias pobres³³.

No obstante, y aunque la actividad predicadora franciscana hace posible la difusión de los Montes, como ya se ha dicho, no todos los nuevos establecimientos tienen a religiosos por fundadores. Entre las instituciones fundadas por religiosos encontramos: el Monte de Piedad de Bolonia (1473) fundado por Fray Miguel Carcano; Busseto (1537) por Fray Giovanni Antonio Majavacca; Ferrara (1507) por Fray Giacomo Ongarello; Módena (1493) por Fray Ilarione y Fray Francesco de Bologna. Y el caso de Lugo (1547) fundado por Fray Andrea de Imola, que no era franciscano sino dominico, al igual que Fray Lorenzo Orsetti que funda el Monte de Piedad de Clusone.

Otras instituciones en cambio fueron fundadas a iniciativa de los gobiernos de las ciudades como el caso de Argento en 1557, del mismo año data Bergamo; en 1561 Monza y Rovigo en 1547. De entre las fundaciones que surgieron a iniciativa privada se indica el caso de Corignola (1602) cuya base fue el legado testamentario de Magdalena Biancoli; Novellara (1599) fundado por la condesa Vittoria di Capua; y Abbiatagrasso (1504) a iniciativa del laico Michele Lisso. También hay Montes en cuya fundación participan a su vez otros Montes de Piedad como el caso del de Bolonia, que intervino junto con el gobierno de la ciudad de Budrio (1531) y de Castelbolognese (1568) en el establecimiento de nuevas instituciones³⁴.

La creación de cada Monte tuvo unas circunstancias diferentes, hay que tener en cuenta que cada ciudad tenía sus propios intereses y necesidades, y que la acción de los

³³ CARBONI, M: *Le doti della "povertà". Famiglia, risparmio, previcenza: il Monte del Matrimonio da Bologna (1583-1796)*, Bolonia: Il Mulino, 1999. En esta obra se presenta un tipo de institución que fomentaba el ahorro (adelantándose a los fines con que nacieron las Cajas de Ahorro) entre las familias menos favorecidas por medio del depósito de sumas modestas a favor de las hijas. Estas sumas se acumulaban y quedaban vinculadas a la institución durante algunos años, en el momento de casarse las hijas de la familia depositante, se retiraban utilizándose como dote.

³⁴ Estos datos han sido recogidos de la Web de la Fundación del Monte de Piedad de Bolonia y Rávena, (<http://space.tin.it/associazioni/stealdro/indice.htm>) donde por medio del *Centro Studi sui Monti di Pieta* realizan interesantes estudios sobre la difusión de los Montes en territorio italiano. El número de instituciones incluido en el estudio es elevado y aquí solo hemos indicado alguno de ellos a modo de ejemplo. Destaca en estas instituciones la abundancia de Montes Frumentarios, dedicados al préstamo de grano, es decir, las funciones de nuestros pósitos. También hubo en España Montes con esta denominación, como la institución creada por el cardenal Belluga en Murcia.

gobernantes de las mismas no siempre fue favorable a la instauración de estos establecimientos.

Detallando algunos casos concretos se observan algunas paradojas, como en el caso del Monte de Piedad de Perugia (la primera de estas fundaciones) creado en 1462 tras la labor predicadora de Fray Miguel Carcano. La primera necesidad cuando se afrontaba una nueva fundación era la del capital inicial que hiciera posible comenzar la actividad prestataria. Ante esta necesidad y en el caso concreto de Perugia, el gobierno de la ciudad se reúne y decide que la cantidad con que debe instituirse el Monte será de 3000 florines. Llegado el momento de aportarlos surgieron los problemas. Estos capitales iniciales se formaban, normalmente, con las aportaciones particulares de los devotos, en algunos casos se organizaban grandes procesiones durante las que se recogía limosna de los ciudadanos³⁵. En Perugia finalmente se propuso pedir un préstamo a los banqueros judíos de 2000 florines³⁶. La paradoja es obvia, se crea un Monte de Piedad en contra de la usura ejercida por los prestamistas judíos, cuya actividad será la misma en directa competencia con estos banqueros, y para lograr su puesta en marcha se pide el dinero prestado a los judíos, la cuestión es ¿por qué los prestamistas judíos habrían de acceder a ello?³⁷.

A pesar de los muchos apoyos conseguidos, especialmente el amparo papal³⁸, no fue posible erigir Montes en todas las ciudades en este momento inicial. Los predicadores

³⁵ Michele de Acqui en 1490 organiza en Venecia una gran procesión con el objeto de crear un Monte de Piedad, al término de este acto, habían recogido 2017 ducados para aumento del fondo del Monte, además constituye una hermandad a la que se adhieren 70.000 personas que aportaban pequeñas cantidades con el mismo fin. El resultado fue el nacimiento de un Monte de Piedad que reunía en una misma institución tres diferentes, por un lado un Monte pequeño que prestaba sumas pequeñas siempre de forma gratuita, un Monte mediano que también prestaba gratis sobre cantidades máximas de 3 libras y 12 sueldos y un Monte mayor que prestaba cantidades mayores al 6% de interés. (MUZZARELLI, M^a G: Op. Cit., p. 19).

³⁶ Pío II el 29 de abril de 1463 aprobaba la validez de esta petición, y el préstamo se hizo efectivo. (*Ibidem*)

³⁷ Esta cuestión, así como las hipótesis que tratan de responderlas se tratan en el trabajo citado de Maria Guseppina Muzzarelli, que apunta varias ideas, entre ellas la necesidad de los prestamistas judíos de tiempo para recuperar las cantidades que tenían prestadas; también la duda respecto al afianzamiento de la nueva institución, cuyo fracaso les habría hecho seguir siendo necesarios en las ciudades.

³⁸ En el siglo XVIII, centuria en la que se produce la fundación del Monte de Piedad de Madrid, la iniciativa papal recomendaba y hacía patente la necesidad de instituir en todas las ciudades, pueblos y lugares, Montes de Piedad, especialmente los Frumentarios, que permitieran en épocas de carestía el préstamo de grano. (STRANGIO, D: "Il Monte Frumentario di Anagni: Un modello di Gestiones del grano in una Comunità del Basso Lazio nell'età moderna (1636-1718)" en *Latium Rivista de Studi Storici*, X, 1993, pp. 251-272). En el artículo citado se detalla la fundación del Monte Frumentario de Anagni, instituido en 1605, con el fin inicial de conceder préstamos de grano para las siembras a las clases menos favorecidas, y

franciscanos se encontraban a veces con que las promesas de aportaciones iniciales no se llegaban a hacer efectivas, en otras ocasiones, los intereses que los gobiernos de las ciudades tenían con los banqueros judíos se oponían a la iniciativa franciscana. Aunque los decretos que establecían las nuevas fundaciones se obtenían rápidamente, al abrigo del ardor de los sermones, la puesta en marcha de los Montes era otra cuestión. Esto ocurrió por ejemplo en Florencia, donde la iniciativa franciscana se encontró con el interés de los Médicis en mantener sus alianzas económicas con los hebreos³⁹.

La evolución de los Montes italianos lleva a muchas de las instituciones creadas en los primeros siglos de la edad Moderna, a convertirse en instituciones bancarias⁴⁰. Una evolución por otra parte lógica, si se tiene en cuenta que la práctica del depósito siempre existió, y dejando a un lado la cuestión de su licitud, los depósitos se correspondían con una compensación a discreción del depositario, compensación destinada a institucionalizarse con el negocio del capital de los grandes banqueros, (ejemplo de ellos los florentinos), como medio de potenciar su actividad económica⁴¹. Nobles y hombres de negocios, así como miembros del clero, en el intento de obtener frutos de su dinero sin tener que iniciar una actividad económica, realizaban estos depósitos⁴².

Hasta ahora se han repasado los orígenes de los Montes de Piedad; brevemente se ha visto que su instauración responde a una doble motivación, por un lado cubrir una necesidad económica y por otro se podría calificar de “moral”, entendiendo por tal las diferentes implicaciones doctrinales que se convierten en el detonante de su creación.

que acabó siendo utilizado en los contingentes que sufría la ciudad. En el caso del Monte de Piedad de Madrid, se evidenciaba la utilidad de la institución en el período marcado por la guerra de Sucesión.

³⁹ MUZZARELLI, M^a G: Op. Cit., p. 30. Algunas fechas de fundaciones en Italia son: 1462, Perugia; 1463, Orvieto; 1472, Siena; 1473, Bolonia; 1488, Parma; 1491, Ravena; 1593, Roma.

⁴⁰ MONTANARI, D (a cura di): *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, Roma: Bulzoni, 1999. En el caso del Monte de Piedad de Terraferma (Venecia), fue utilizado desde sus orígenes por el patriciado que asumían de una forma mayor o menor la dirección y organización de la institución, lo que suponía un magnífico instrumento financiero para apoyar su política de privilegio. Así el Monte se transforma en una estructura financiera operativa con todas las ventajas para el grupo dirigente. (LANARO SARTORI, P: “L’attività di prestito dei Monti di Pietà in Terraferma Veneta: Legalità e Illeciti tra Quattrocento e primo Seicento” en *Studi Storici Luigi Simeoni*, XXXIII, 1983, p. 162).

⁴¹ MONTANARI, D: “I Monti di pietà della Lombardia...”, pp. 10-43.

⁴² *Ibidem*, p. 15.

PRECEDENTES ESPAÑOLES

Al iniciar el estudio del Monte de Piedad de Madrid cuya fundación tiene lugar en 1702, la primera pregunta que se plantea tiene que ver con la distancia temporal existente con los primeros Montes italianos (siglo XV). Surge la duda de si el Monte madrileño mantiene en el siglo XVIII los objetivos y espíritu de las primeras fundaciones.

Para responder a esta cuestión se impone un estudio comparativo entre Montes italianos y españoles, para ello se revisan en los estatutos del Monte de Piedad de Roma (siglo XVI) y los estatutos del Monte de Piedad de Madrid⁴³. Este aspecto se desarrolla a continuación, pero antes se debe aclarar una segunda cuestión.

Se constata documentalmente que el modelo que sigue el Monte madrileño es su homónimo romano, pero ¿qué sucede en la península en el período que va desde el siglo XV, cuando surgen los Montes en Italia, hasta que se funda el Monte de Piedad de Madrid?

Las noticias de fundaciones posteriores son numerosas pero en fechas anteriores a 1702 es difícil constatar la existencia de Montes de Piedad, aunque por fuentes secundarias se mencionan Montes en algunas zonas, documentalmente, al menos hasta el momento, no se han podido estudiar⁴⁴.

Por el contrario, se sabe que otras instituciones con diferente nombre realizaban actividades similares a la de los Montes de Piedad; es decir, aliviar las necesidades económicas de los más pobres por medio del préstamo, especialmente en especie y ámbitos rurales. Es el caso de las Arcas de Misericordia y de los Pósitos.

Las Arcas de Misericordia se caracterizan por ser instituciones que nacen en ámbitos rurales, realizando préstamo en especie para las épocas de siembra. Los pósitos pasan por dos etapas, una primera en la que se dedican al aprovisionamiento de pan para

⁴³ El Monte de Piedad de Madrid se convertirá en la base y modelo para posteriores fundaciones que fueron extendiéndose paulatinamente por el territorio de la Monarquía española, incluso en los Reinos de Indias.

⁴⁴ En el momento actual sabemos de fundaciones que al menos llevaron el nombre de Monte de Piedad, determinar si sus características se corresponden con estas instituciones, así como otros aspectos, será objeto de un estudio posdoctoral.

los pueblos y sobre todo a los habitantes necesitados, para en una segunda etapa a partir del siglo XVII realizar funciones de préstamo⁴⁵.

⁴⁵ El “Proyecto de Erarios públicos y Montes de Piedad de Pedro de Oudegherste” (1591) se dirigió a paliar las necesidades de la Hacienda durante el reinado de Felipe II, su objetivo era llenar las arcas del Tesoro (por medio de los Erarios Públicos) y combatir la usura (por medio de los Montes de Piedad). Sobre los antecedentes españoles del Monte de Piedad se debe consultar LÓPEZ YEPES, J: Op. Cit. Como última referencia al respecto incluimos la mención que Luis de Molina hace a los Montes de Piedad en su Tratado de 1597 sobre los préstamos y la usura, donde al explicar la función de estas instituciones, indica que “*El Monte de Piedad existe especialmente, entre los italianos*” (p.193) sin citar ninguna institución de este tipo en España. (MOLINA, L de: *Tratado sobre los préstamos y la usura*. Cuenca, 1597).

MONTE DE PIEDAD DE MADRID Y LOS ESTATUTOS DEL MONTE DE PIEDAD DE ROMA

Antes de analizar los estatutos que sirvieron de modelo a Francisco Piquer para redactar unos propios del Monte madrileño, se deben considerar dos aspectos que diferencian la situación de Madrid a principios del siglo XVIII con la que vivían las ciudades italianas en el momento en que surgen estas instituciones.

En primer lugar, la presencia de judíos en las ciudades italianas fue más numerosa que en las españolas, así como su participación en la actividad prestamista. Tampoco hubo en Madrid, una actividad predicadora como la que llevaron a acabo los franciscanos en el siglo XV en Italia. En el caso madrileño estamos ante la figura de un eclesiástico que a iniciativa privada pone en marcha una institución a imagen de las italianas. Sería posteriormente, una vez que comenzó su actividad y con las primeras celebraciones religiosas sufragadas por el Monte cuando se introduce el sermón como elemento a través del cual se informaba de los beneficios del desarrollo de una institución de este tipo, siendo por tanto, un elemento más propagandístico de la propia institución.

Aunque es evidente que el tema de la usura fue uno de los argumentos utilizados en la fundación del Monte de Piedad de Madrid, no fue éste el más importante, a tenor de la insistencia del fundador, que centró sus esfuerzos en evidenciar que el mayor beneficio de su obra tenía por objeto las ánimas del purgatorio. Este aspecto, según el propio Piquer, situaba a la institución madrileña por encima del resto, una muestra de este argumento lo constituye el siguiente texto:

“Procurè adquirir, vèr y examinar los Estatutos, Condiciones y Calidades de los Santos Montes de Piedad de Roma, y otras ciudades de Italia, que acostumbran ponerse à la proteccion de los Cardenales, y hallando con verdad, y fundamento el gra(n)de util q(ue) estos producian, en el comun, y particular de los Pueblos, evita(n)do muchos daños, y que especial el prejuicio de la usura, que en trantas partes haze tolerar la necesidad. Me apliquè á fundar en Madrid un Santo Monte de Piedad, que en la practica y ejercicios de ella, excediese a todos los demàs de Europa, pues aquellos, aunque erigidos, y conservados hasta oy con Bulas Pontificias, solo sirven para el socorro de los Vivos”⁴⁶.

Así pues, los estatutos del Monte de Piedad de Roma son la base utilizada para redactar los estatutos que regirán el funcionamiento del Monte madrileño. Hay que tener en cuenta que el documento que Piquer maneja tiene casi un siglo de antigüedad y por tanto, aunque la base fundamental referida al funcionamiento y estructuración es prácticamente la misma, el tiempo transcurrido junto a su nacimiento fuera de Italia y los objetivos particulares de Piquer, aportan algunas novedades a la fundación madrileña. Lo primero que se hace constar en los documentos, tanto memoriales como en los propios estatutos, es la necesidad y utilidad de estas instituciones:

“Cualquier Racional comprende fácilmente con el discurso, i con la experiencia quan util sea, i quan neçesario el Monte de Piedad en todas las ciudades, i principalmente en Roma por se Patria Común, i refugio unibersal de menesterosos, para socorrer la necesidad de ellos, i no precipitarlos a ser presa de los Hebreos codiçiosos, que con gravísimas usuras consumen, i acaban el caudal de los xptianos pobres”⁴⁷

⁴⁶ Copia de la Representación, que don Francisco Piquer, capellán de Su Majestad, y su administrador general de el Santo y Real Monte de Piedad de las Benditas Animas de el Purgatorio (que debaxo de el Real Patronato) se erige en Madrid, hizo el dia 3 de enero de 1719 a la Junta General. Madrid, 1719.

⁴⁷ AHCM, MPM, Estatutos, 38/5 Libro manuscrito de los Estatutos nuevos del Sacro Monte de Piedad de Roma, 1617. Proemio, fº 1.

Se resalta de la misma forma la utilidad de los Montes, y los beneficios que se pueden derivar de su instauración; especialmente en Madrid, que como capital y corte recibe gran cantidad de población en busca de oportunidades, y oficios; y que en el transcurso de dicha búsqueda se producían situaciones económicas difíciles; lo mismo ocurre con la concentración de población eclesiástica y, por supuesto, con todos los habitantes de Madrid. En el memorial dirigido al rey para que el Monte fuera admitido bajo su Patronato se explican algunas de las actividades realizadas desde su fundación:

“Ha conseguido el suplicante con estos medios socorrer muchas necesidades y las más de alimentos a que han dado bastante lugar las calamidades de la guerra, que han padecido estos reinos, y confiesa el suplicante a los pies de V(uestra) M(agestad), para mayores honras y gloria de dios que (según las circunstancias han intervenido en esta obra) las reconoce por favorecida de las bendiciones del altísimo milagrosamente porque no obstante las estrecheces de esta monarquía habiéndose consumido 3000 doblones y más en sufragio, obras piadosas y más religioso ornamento de los aniversarios por las Benditas Almas, tiene el hoy el Santo Monte más de 4000 doblones, que en pequeñas cantidades están repartidos para el socorro de las urgencias temporales de los fieles cuyos empréstitos luego que se satisfacen al Santo Monte vuelve a salir de él, para el alivio de otros que lo necesitan, y así es un giro continuo de comercio piadoso para las benditas almas(...)”⁴⁸

El primer elemento diferenciador del Monte madrileño se refiere al capital inicial del que dispuso la institución para comenzar con su actividad crediticia. Se ha mencionado anteriormente, que algunos Montes italianos se quedaron en proyecto por no contar con el dinero que en un principio se había prometido; así pues, estos Montes debían contar con esos fondos iniciales para llegar a constituirse efectivamente. El caso de Madrid es diferente, ya que no se constata más aportación inicial que la simbólica del real de plata depositado el tres de septiembre de 1702 por parte de su fundador.

⁴⁸ AHCM, MPM. Fundación, 240/03. Copia del memorial de Francisco Piquer dirigido a Felipe V solicitando su patrocinio, 1712.

Evidentemente, para aumentar este caudal hicieron falta más y mayores aportaciones. En un primer momento la práctica habitual era la siguiente: una vez que Piquer recibía una solicitud de préstamo, buscaba a quien pudiera aportar la cantidad solicitada (suponemos que estos contactos ya los tendría y que al iniciar la fundación contaba, al menos, con la promesa de su ayuda), entonces se procedía al préstamo quedándose la persona que había puesto el dinero con las prendas del prestatario. En este punto se debe recordar que aunque el Monte de Piedad inicia su actividad en 1702, no obtiene hasta 1713 la concesión de un edificio que sirviera como sede a sus actividades, el cual hasta once años después no estuvo reformado y listo para la atención directa al público, por lo que la custodia de las prendas debió suponer un problema al principio, solucionado en parte con la custodia de las mismas por los depositantes.

En estos primeros préstamos la figura del fundador fue esencial, y la garantía que debía suponer su intervención en estos préstamos debió ser suficiente para que el volumen de solicitudes de dinero aumentara, esto unido a la situación de necesidad que se vivía en Madrid contribuyó a un rápido afianzamiento del Monte, sin olvidar, en palabras de su fundador, la protección que las ánimas ejercían sobre la institución⁴⁹.

El segundo elemento diferenciador importante es el referido al control de la institución. En Italia se creaban juntas de gobierno que velaban por el funcionamiento de los Montes, bajo jurisdicción eclesiástica directa o bajo el gobierno de la ciudad. En Madrid, también se crearon estas juntas, formadas por laicos y eclesiásticos, pero bajo el control directo de Piquer. Hay que recordar que los Montes italianos tienen por fundadores a franciscanos que tras dar los primeros pasos para el establecimiento de las instituciones seguían con su labor predicadora en otros lugares donde iniciaban nuevas fundaciones dejando el control de los Montes surgidos en manos de la ciudad, de otros eclesiásticos o de personajes influyentes⁵⁰. Este control eclesiástico directo no se veía refrendado en lo que

⁴⁹ Uno de los argumentos continuos de Francisco Piquer era que el Monte de Piedad estaba bajo la protección de las ánimas, lo que sólo podía traer beneficios a los fieles que se acercaban, tanto para realizar depósitos como para solicitar préstamos.

⁵⁰ Respecto a las juntas de gobierno del Monte de Piedad de Madrid, hay que destacar que la Junta General estaba formada por los miembros de la Testamentaría de Doña Juana de Austria, es decir, por quienes velaban por la marcha del Monasterio de las Descalzas Reales, mientras que la Junta Particular que se encargaba del control diario de las actividades del Monte estaba dominado por eclesiásticos, compañeros

a jurisdicción se refiere, ya que el Monte de Piedad de Madrid fue admitido bajo Patronato Real en 1712, quedando fuera, por tanto, de la jurisdicción eclesiástica.

El asunto del cobro de intereses por los préstamos es otro elemento diferenciador, en el caso de Roma se establecía un interés del 2% para los préstamos que fueran superiores a 10 escudos, mientras que las cantidades prestadas que fueran inferiores a estos 10 escudos no serían gravadas con interés alguno. Al mismo tiempo el Monte decidía si este interés debía elevarse o rebajarse en función de las entradas liquidas que se produjeran anualmente en el establecimiento.

“Aunque los gastos, que oi en Dia son precissos para conservación y aumento de esta obra pia, son grandissimos y aunque tambien esta permitido al Monte el recibir algo o una honesta summa de un tanto por çiento, no obstante la intencion de esta Archicofradía es el gravar lo menos que se pueda a los que empeñan las prendas, esperando en nuestro Señor que con el tiempo se haran los empréstitos sin interes alguno”⁵¹

Si bien el cobro de estas tasas estaba autorizado por diversas concesiones papales y siempre por la necesidad de mantener la propia institución, se decidió que no se haría uso de este privilegio, entendiendo que el mantenimiento del Monte en Madrid no debía ser cargado a los prestatarios, por lo que desde un principio los préstamos se realizaron libres de cargas.

de Capilla de Piquer, al frente se situaba el Capellán Mayor de las Descalzas Reales. *“Para que llegue esta piadosa fundación a solicitar la protección de V(uestra) M(agestad) con la formación que sea conveniente a su perpetuidad, decoro fe publica, buena administración y custodiaste eclesiástica solemnidad de sus fundaciones ha considerado el suplicante que ningún otro templo debería ser fundada que en el Real Convento de Franciscas Descalzas de esta corte, así porque el que suplica ha tenido la honra de servir a V(uestra) M(agestad) en esta casa como porque siendo todo en ella del Real Patronato se administrara mejor por las reglas de esta obra piadosa; y habiendo una capilla real de música cuyos individuos hasta ahora se han aplicado gustosissimos a solemnizar las misas y funciones del novenario por ser en beneficio de las ánimas benditas lo proseguirán en obligación del empleo mandándolo V(uestra) M(agestad) y con ningún dispendio de caudales en esta parte se lograra mayor asistencia y decoro eclesiástico, en la música como en la atención de la distribución de misas y disposición de ornamentos por la sacristía y acólitos de la Real Fundación que loablemente se está ejecutando los aniversarios con no poco fruto en atender la devoción.”* (AHCM, MPM. Fundación, 240/03. Copia del memorial de Francisco Piquer dirigido a Felipe V solicitando su patrocinio, 1712.)

⁵¹ AHCM. MPM. Estatutos, 38/5 Libro manuscrito de los Estatutos nuevos del Sacro Monte de Piedad de Roma, 1617. Cap. 36 De las ganancias de el Monte, fº 158.

“(...) en este Monte de Piedad de las Benditas Ánimas no se llevan intereses algunos por los empréstitos y socorros reservando al piadoso afecto de los fieles que disfruten de este beneficio que cuando devuelven el caudal reunido contribuyen con la limosna que les dictase su devoción, o con ninguna si pudiesen o no quisiesen hacerlo; y la experiencia ha manifestado bastantemente al suplicante que este medio de libertad, que parece pondría en menoscabo los caudales, es el único para aumentarlos considerablemente y al Santo Monte el religioso honor de confiar solo de la limosna para su crecimiento y beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio.”⁵²

Además, en los estatutos se establecía la cantidad máxima que podía prestarse en 100 doblones, cantidad que de momento y debido al corto capital inicial, se veía reducido a 10 doblones. Esta cantidad iría aumentando paralelamente al incremento del capital del Monte⁵³. Como se verá en capítulos posteriores, los préstamos elevados se realizaron desde un principio.

Piquer, entre otros asuntos, se preocupó de conseguir que el coste que implicaba mantener las actividades del Monte no supusiera una carga para los usuarios del mismo; para lo que, tras conseguir que la institución fuera admitida bajo Patronato Real, buscó algunas concesiones económicas destinadas principalmente al pago de los sueldos de los ministros del Monte⁵⁴. Para ello obtuvo 70.000 reales de vellón sobre la renta del Tabaco⁵⁵ y algunas concesiones en los Reinos de Indias.

Otro aspecto que diferencia al Monte de Piedad de Madrid de los italianos es su vertiente espiritual, que si bien con el paso del tiempo se terminaría perdiendo, fue el auténtico motor de su fundación. La profunda devoción de su fundador por las Benditas

⁵² AHCM, MPM. Fundación, 240/03. Copia del memorial de Francisco Piquer dirigido a Felipe V solicitando su patrocinio, 1712.

⁵³ Estatuto XVI. (Copia de la Ereccion y Constituciones del Sato Monte de Piedad...).

⁵⁴ En los primeros años las personas que se encargaban del Monte fueron colaboradores directos de Piquer y no recibían un sueldo por su trabajo, con la apertura del edificio y la puesta en marcha de sus dependencias se hizo necesario un mayor número de empleados y una mayor dedicación debido también a la mayor afluencia de público.

⁵⁵ AHCM, MPM. Personal, 346/01. Copia simple de la Real Cédula otorgada en San Idelfonso, el 26 de octubre de 1723, por la que se concede al Monte de Piedad 70.000 reales de vellón anuales situados en la Renta del Tabaco para los sueldos de sus empleados

Ánimas del Purgatorio le llevó a conjugar en una misma institución los intereses económicos de vivos y las necesidades espirituales de difuntos.

Después de un análisis de la obra de Piquer se llega a la conclusión de que esta vertiente espiritual concretada en la devoción por las ánimas, no es una actividad secundaria del Monte; al contrario, si importante era mantener el flujo de préstamos y así evitar que los prestatarios solicitaran ayuda de usureros, igual o mayor importancia tenía que se mantuviera un caudal constante destinado al aumento del número de misas dichas a favor de las ánimas⁵⁶.

Hay referencias a los difuntos en los estatutos del Monte de Piedad de Roma; por un lado, se constata la existencia del cargo de capellán del Monte que debía ocuparse de la Capilla y de las misas que se dijeran por los difuntos (almas de los hermanos y bienhechores del Monte de Piedad)⁵⁷; y por otra parte, en el último capítulo de estos estatutos, se hace mención a una “caxa” destinada a limosnas (aportadas por los congregantes)⁵⁸. Se trata de breves referencias que suponen una pequeña parte del contenido total del documento, centrado en la organización y normalización del funcionamiento económico del Monte romano.

En cambio, la importancia que se da a este apartado en los estatutos del Monte madrileño es mucho mayor. Se diferenciará siempre el caudal de las ánimas del dinero destinado a préstamos, siendo objeto de la especial atención de Piquer, los asuntos relacionados con el caudal de las ánimas.

De la misma forma, el fundador buscó el mayor número de beneficios espirituales para los devotos de las ánimas que colaboraban de alguna manera con su obra. Y, por su puesto, el trabajo también se dirigió a establecer medios de ingresar limosna.

⁵⁶ Son numerosos los documentos en que Francisco Piquer además de expresar su condición de capellán real indica un título más “Agente general de las Benditas Ánimas del Purgatorio” y explica que *“habiendole Dios favorecido con deseos eficaces de emplearse en beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio, le inspiro la formación de un Monte de Piedad que a un mismo tiempo contribuyese al sufragio de los fieles difuntos en misas y aniversarios y en socorro de los vivos prestando a estos lo que necesitasen hasta el tiempo conveniente de la satisfacion”* (AHCM, MPM. Fundación, 240/03. Copia del memorial de Francisco Piquer dirigido a Felipe V solicitando su patrocinio, 1712)

⁵⁷ AHCM, MPM. Estatutos, 38/5 Libro manuscrito de los Estatutos nuevos del Sacro Monte de Piedad de Roma, 1617. Cap. 21 Del cargo del capellán. Fº 69. *“Decir misa en la capilla todas la mañanas que se hiziera congregación i tal qual vez que se ofrezca por las animas de los difuntos nuestros hermanos y bienhechores he arbitrio de los Provisores i de la congregación”*

⁵⁸ *Ibíd*em, Cap. Último: Admisión i carga de nuestros hermanos: i caxa que debe tenerse para las limosnas. Fº 244.

Con la incorporación del Monte de Piedad de Madrid a la Archicofradía del Santo Monte de Piedad de Roma en 1718, se hacían extensivas todas las indulgencias y beneficios espirituales otorgados por los diversos pontífices al monte romano, a los usuarios y colaboradores del Monte madrileño.

En cuanto a las limosnas, se establecieron diferentes medios para conseguirlas. El más importante por los resultados obtenidos fue la distribución de las *cajitas de ánimas*, repartidas por los domicilios particulares de los devotos que lo solicitaban; en ellas depositaban limosna y periódicamente eran recogidas por los ministros del Monte⁵⁹. Otros medios por los que el Monte obtuvo limosna fueron: legados testamentarios, limosnas voluntarias, limosnas de préstamos, mesa del claustro de las Descalzas⁶⁰, venta de libros, etc.

El caudal de las ánimas estaba destinado a incrementar el número de misas por los difuntos, son múltiples las referencias de pago de misas bien a eclesiásticos o bien a conventos. Aunque las misas se encargaban y decían durante todo el año, el momento más importante era la celebración del Novenario por las Benditas Ánimas del Purgatorio, celebración anual instaurada por el Monte desde 1706⁶¹.

El Monte contó con una capilla (primero fue oratorio privado y después se convirtió en capilla pública) presidida por la imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad y Benditas Ánimas del Purgatorio, además de una Hermandad de la que podía formar parte cualquier persona, sin tener en cuenta su condición social o económica y admitiendo tanto

⁵⁹ El uso de estas “huchas” era un medio frecuente empleado por parroquias y hermandades, quienes podían instalarlas en lugares públicos. Para evitar un enfrentamiento y no interferir en el derecho de estas hermandades, Piquer pensó en repartir estas cajitas de forma privada y que se establecieran en los domicilios particulares de los devotos. A pesar de todo, este sería el motivo de un pleito que enfrentó a Piquer con el Abad del Monasterio de San Martín, lo que retrasó la aprobación de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y Benditas Ánimas del Purgatorio.

⁶⁰ Durante la celebración del Novenario por las Benditas Ánimas del Purgatorio que patrocinaba el Monte de Piedad y que se desarrollaba en la Capilla de las Descalzas Reales, se colocaba una mesa en la que era posible inscribirse en la Hermandad, comprar novenas, estampas, libros del Purgatorio y depositar limosnas.

⁶¹ El novenario por las ánimas se celebraba anualmente en la Capilla de las Descalzas Reales de Madrid, la participación del monasterio se hacía efectiva a través de la capilla musical que intervenía al completo, además, se producía la participación de los principales predicadores de la corte, y el ornamento de la capilla se llevaba a cabo como el lugar requería, ya que tanto el monasterio como el Monte de Piedad eran fundaciones reales. Por lo que estamos ante una celebración que iría adquiriendo, paulatinamente, mayor importancia y prestigio entre las festividades populares madrileñas.

a hombres como a mujeres. Consecuente con sus acciones, Piquer no estableció ningún pago o cuota para ingresar o mantenerse en esta hermandad.

1711: Se envían los estatutos a Felipe V (en Zaragoza) para su aprobación. *9 de mayo de 1711* los estatutos se remiten a la Cámara de Castilla que responde favorablemente en *13 de enero de 1712*.

13 y 19 de abril de 1712: Cédulas dirigidas a los virreyes de Nueva España y Perú, reiterando las otorgadas por la reina Maria Luisa en 1710.

18 de abril de 1712: Real Cédula nombrando a Tomás Jiménez Pantoja, conde de la Estrella, Protector del Monte de Piedad. Por el fallecimiento de éste, el nuevo nombramiento recae en Pedro de Larreategui y Colón (*18 de enero de 1713*).

1713: Principio de la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

12 de febrero de 1713: Escritura de donación del Monte de Piedad al Patronato Real ante el escribano del Madrid Baltasar de San Pedro Acevedo. Francisco Piquer es nombrado administrador del Monte de Piedad. Se otorga escritura de donación.

5 de abril de 1713: Felipe V concede al Monte de Piedad el edificio, vecino al convento de Descalzas Reales, que será su sede.

7 de agosto de 1713: Cédulas reales dirigidas a la abadesa y religiosas de las Descalzas Reales de Madrid, a su capellán mayor y resto de capellanes, a don Pedro de Larreategui, Protector del Convento, al corregidor y al vicario de Madrid por las que se les informa de la aceptación del Monte de Piedad bajo Patronato Real e indicándoles sus obligaciones con la nueva institución. En la misma fecha el rey concede a Francisco Piquer, la facultad para formar la primera plantilla de ministros.

6 de septiembre de 1713: Permiso para iniciar las obras de acondicionamiento del edificio.

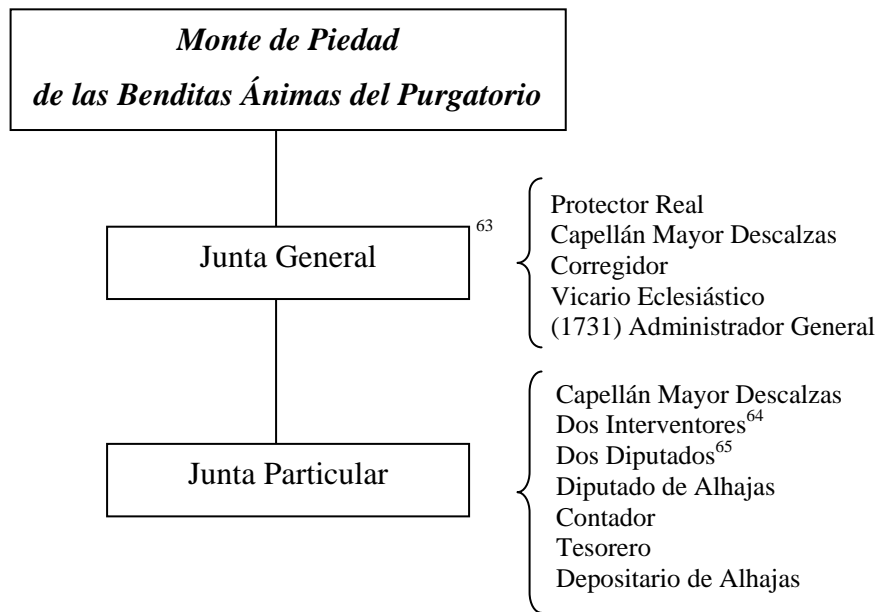
10 de febrero de 1716: Cédulas Reales dirigidas a los curas rectores más antiguos de las iglesias de Indias, por las que se les encarga el cuidado de la recogida de limosnas para el Monte de Piedad, así como la supervisión de los envíos de las mismas.

8 de agosto de 1716: Concesión de 2000 pesos anuales y perpetuos sobre las vacantes de Obispados de Indias en Nueva España. La misma concesión para el virreinato del Perú con fecha de *14 de septiembre de 1716*.

1717: Francisco Piquer solicita licencia de Roma para celebrar misa en la capilla del Monte.

- 7 de abril de 1718:* Nombramiento de Pedro de Larreategui y Colón como Juez Protector del Monte de Piedad de Madrid.
- 10 de junio de 1718:* Se otorga la Real Carta de Privilegio de fundación del Monte de Piedad de Madrid con inclusión de los estatutos.
- 3 de enero de 1719:* Representación de Francisco Piquer a la Junta General. Primera reunión en la que se dan cuentas de la marcha del Monte.
- 10 de marzo de 1719:* Cédulas de Felipe v, expedidas al arzobispo de Méjico y, a los demás obispos y arzobispos de Indias, participándoles las providencias dadas para que sean más copiosas las limosnas mandadas pedir para el Monte de Piedad y encargándoles el mayor interés en este asunto.
- 20 de junio de 1719:* Comienza el culto en la capilla del Monte de Piedad. En el mismo año se otorga la Bula de Agregación a la Archicofradía del Santo Monte de Piedad de Roma a favor de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad.
- 17 de septiembre de 1721:* Aprobación de los estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y Benditas Ánimas del Purgatorio.
- 26 de octubre de 1723:* Concesión de 70.000 reales de vellón sobre la Renta del Tabaco a favor del Monte de Piedad, para sueldos de empleados. La petición la efectúa Piquer en 13 de enero de 1722 y 6 de junio de 1723.
- 1 de mayo de 1724:* Se abren al público por primera vez las oficinas del Monte de Piedad.
- 13 de julio de 1732:* Felipe V comunica el Breve apostólico por el que se concede permiso para convertir el oratorio privado del Monte, en capilla pública.
- 1734:* Se traslada la fiesta y novenario del Monte de Piedad al mes de septiembre.
- 13 de septiembre de 1739:* Fallece Francisco Piquer. Le sucede en el cargo de Administrador General del Monte de Piedad, su sobrino Miguel Piquer.

En los siguientes gráficos se resumen los órganos de gobierno de la Institución, su composición, así como las diferentes dependencias del Monte.



Relación de oficios en el Monte de Piedad⁶⁶

- Protector Real del Monte de Piedad⁶⁷
- Capellán Mayor de las Descalzas Reales⁶⁸
- Corregidor de Madrid⁶⁹
- Vicario de Madrid⁷⁰
- Administrador General y Diputado Primero

⁶³ La Junta General se forma a imagen de la Junta Testamentaria que supervisaba la marcha económica del Monasterio de las Descalzas Reales.

⁶⁴ Los interventores y Diputados debían ser sacerdotes, tres de ellos capellanes del Monasterio de las Descalzas Reales.

⁶⁵ El Diputado Primero era al mismo tiempo el Administrador General del Monte de Piedad, mientras que el Diputado Segundo actuaba como el Secretario de las Juntas.

⁶⁶ Se debe tener en cuenta que los oficios reseñados, aunque previstos y otorgados desde la aprobación de los Estatutos de la Institución no se desempeñan de una forma “oficial” hasta al menos la primera Junta, celebrada en 1719. Se incluyen además algunos oficios menores que se crean en la segunda mitad de la centuria. Como en la evolución histórica y en el primer organigrama, los datos se han tomado de la obra citada de José López Yepes.

⁶⁷ Protector Real también de las Descalzas Reales, debía realizar funciones de vigilancia y asesoramiento, en la primera etapa fueron: el conde de la Estrella (nombrado el 18 de abril de 1712), Pedro de Larreategui y Colón (18 de enero de 1713) y Pascual de Villacampa y Pueyo (18 de febrero de 1721).

⁶⁸ Además de representar los intereses de las Descalzas Reales, servía como nexo a ambas Juntas. En páginas posteriores se indica sus identidades.

⁶⁹ Junto al Vicario fueron perdiendo importancia en la Junta General. En la etapa estudiada fueron: Alonso Pérez de Saavedra y Narváez y el marqués de Vadillo.

⁷⁰ Fueron Francisco Ramírez de la Piscina, y Nicolás Álvarez de Peralta.

- Diputado Segundo y Secretario de las Juntas
- Interventores
- Contador
- Tesorero
- Depositario de alhajas
- Ministro de la Sala de Almonedas
- Oficiales
- Capellás de Nuestra Señora del Monte de Piedad
- Ministros inferiores:
 - Porteros
 - Tasadores
 - Alguacil y Escribano
- Otros cargos:
 - Interventor interino
 - Abogado Fiscal
 - Oficial ordenador de las Alhajas
 - Escribientes entretenidos
 - Sacristán
 - Guardia del Monte
 - Portero de la Reja

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Si bien el objetivo de la presente investigación no es realizar el estudio de la organización interna del Monte de Piedad, ni el desarrollo institucional desde el punto de vista cronológico⁶², si resulta necesario incluir un breve esquema de esta evolución y de los órganos de gobierno del Monte que, facilite la comprensión de posteriores alusiones. Por ello se incluye a continuación una relación cronológica de los hechos más importantes de la historia de la institución seguida del organigrama que refleja su organización interna.

3 de diciembre de 1702: (Día de San Francisco Javier), Francisco Piquer funda el Monte de Piedad en el cuarto que ocupaba en el Hospital de la Misericordia (Descalzas Reales de Madrid).

1703-1704: Se reúnen las primeras limosnas que permite iniciar los sufragios por las ánimas.

1706: Primer novenario (celebrado entre el 23 de noviembre y el 1 de diciembre)

1709: Francisco Piquer hace llegar al Cardenal Portocarrero los estatutos del Monte de Piedad de Madrid, redactados sobre la base de los del Monte de Piedad de Roma.

11 de mayo de 1710: Cédulas Reales (otorgadas por la reina Maria Luisa de Saboya) por las que se da permiso para pedir limosna en los reinos de Indias, a favor de las ánimas del Purgatorio, siendo el Monte de Piedad quien las administre.

⁶² Estos aspectos son estudiados y determinados en la obra citada de José López Yepes. Obra que sirve de base para el presente resumen.

CAPÍTULO I

FRANCISCO PIQUER, FUNDADOR DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID

REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRECEDENTES SOBRE FRANCISCO PIQUER

Las investigaciones realizadas en torno a la biografía de Francisco Piquer, no consiguieron completar muchos de los aspectos anteriores a su llegada a Madrid. El primero que se interesó por la figura del fundador del Monte de Piedad fue Braulio Antón Ramírez quien, en el desempeño del cargo de Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid e interesado por la historia de la entidad, realizó diversos estudios sobre el origen de la institución así como de sus fundadores: Francisco Piquer, del Monte de Piedad, y el Marqués viudo de Ponteijos, de la Caja de Ahorros. Sus investigaciones culminaron en varias publicaciones⁷¹, una de las cuales se ocupa de los aspectos biográficos mencionados.

Las dificultades encontradas en la investigación para localizar referencias a este respecto fueron desde un principio la tónica general, ya que la mayor parte de estas referencias se limitan a presentar a Piquer como fundador y administrador del Monte, sin encontrar alusiones a datos particulares, más allá de su nacimiento. A pesar de estas

⁷¹ Las obras de Braulio Antón Ramírez relacionadas con el tema son las siguientes: *Biografías de Francisco Piquer y el Marqués de Ponteijos*. Madrid, 1892. *Cajas de Ahorro Generales y Escolares y Montes de Piedad. Su origen, objeto e instrucción práctica para su planteamiento*. Madrid, 1885. *Montes de Piedad y Cajas de Ahorros. Reseña histórica y crítica de su origen, propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero. Conveniencia de generalizarlos en España y medios de conseguirlo*. Madrid, 1876. *Noticias históricas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid*. Madrid, 1876. Además, su labor se completa con la realización de diversas memorias anuales en las que iba adelantando el resultado de sus trabajos de investigación.

dificultades, finalmente ha sido posible completar, en parte, la información que hasta ahora se tenía de él; algunas de las referencias conocidas son las siguientes.

En el Archivo Histórico de Caja Madrid se conserva una carta dirigida a Antón Ramírez, del entonces archivero de Palacio, en respuesta a la consulta realizada acerca del expediente personal de Francisco Piquer, como capellán real que fue, que pudiera conservarse en Palacio, sin embargo, este expediente no fue localizado. También supuso una dificultad encontrar referencias en el archivo Parroquial de Valbona, pueblo en el que nació Piquer, y cuyos fondos se habían perdido en un incendio, no obstante, Antón Ramírez logró, al menos, que le remitieran una certificación bautismal que, le fue enviada por el párroco Juan Navarro el 22 de octubre de 1872⁷², y que permitía establecer la fecha de nacimiento de Piquer en 1666.

Posteriormente, José López Yepes realizó nuevas investigaciones sobre el Monte de Piedad de Madrid y la vida de Piquer, confirmando lo aportado por Antón Ramírez y aportando nuevos datos y desestimando fuentes⁷³.

En referencia al expediente personal de Piquer que se suponía debía conservarse en el archivo de Palacio, se sabe, gracias al estudio de las actas fundacionales del monasterio de las Descalzas, que una de las normas de dicha fundación era quemar las informaciones

⁷² Gracias a las investigaciones iniciadas por Braulio Antón Ramírez conocemos algunos datos sobre el bautismo de Francisco Piquer, aunque los libros correspondientes del Archivo Parroquial de Valbona habían desaparecido, obtuvo una certificación bautismal que le remitió el párroco Juan Navarro desde Valbona el 4 de octubre de 1872, que nos aporta los siguientes datos, además de la fecha de bautismo: realizó el sacramento el licenciado Antonio de Funes vicario y fue su padrino su tío Juan Piquer.

⁷³ *“Destruído el Archivo Parroquial, se conserva la casa donde nació y vivió Piquer, por testimonio directo de los que la habitan en la actualidad, opinión unánimemente aceptada por el resto de los vecinos. Hemos estudiado los libros de Registro de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, que comienzan a partir de 1876 para localizar los posibles descendientes del fundador. En esta tarea hemos consultado la pérdida del apellido Piquer. En cuanto a la variante Rodilla/Rudilla a los habitantes de Valbona les es más familiar el segundo”,* dado en Valbona a 4 de octubre de 1872. (LÓPEZ YEPES, J: Op. Cit., p. 137). En la misma obra se indica el resultado de otras búsquedas *“No aparece citado en la bibliografía de Latassa ni en la refundida de Gómez Uriel, ni lo menciona Arco Garay, ni Burriel, ni Caruana. Por el contrario es curiosamente citado en las relaciones de escritores turolenses de Gascón y Guimbao, Sánchez Muñoz y en la obra de Enciso Villanueva. Probablemente es Gascón y Guimbao el erudito que más ha aportado sobre la vida de Piquer en el período antemadrileño y que nunca hemos visto contrastados: «Desde muy niño demostró Piquer inteligencia clarísima, corazón magnánimo y compasivo y gran fervor en las prácticas de la religión en que sus padres le educaron (...) después de los estudios preliminares, y que tal vez le sirvió de maestro el mismo Párroco de Valbona, ingresó en el Seminario de Teruel, donde concluyó la carrera eclesiástica con gran brillantez y aprovechamiento». Otras versiones como la que presenta el Diccionario Enciclopédico Hispano Americano (Barcelona, Montaner y Simón, 1894) atribuyen a Piquer su pertenencia a familia de poca fortuna, versión que es recogida por el Diccionario Espasa (1921)”*

hechas sobre los aspirantes a las capellanías una vez que habían sido admitidos. La inexistencia de este expediente, así como de los expedientes del resto de los capellanes, confirma que efectivamente, se procedía a quemar dichas informaciones, lo que ha dejado sin una fuente excelente para reconstruir algunas de las biografías de importantes miembros de esta capilla musical⁷⁴.

APORTACIONES A LA BIOGRAFÍA DE FRANCISCO PIQUER

Tras los primeros pasos dados para la realización de este trabajo se vió como el completar la biografía del fundador del Monte de Piedad de Madrid, se convertía en una tarea casi imposible de llevar a cabo. No obstante nuevos datos permitieron perfilar más algunos aspectos de su vida. Especialmente interesaba conocer todo lo relacionado con su condición de músico y capellán real, así como con su condición de eclesiástico. De la misma forma era necesario conocer quiénes formaban parte de su entorno más cercano, que tan importante fue para el desarrollo de su obra, también preocupaba la relación con su familia y, al mismo tiempo, saber más de sus sobrinos, presentes en la fundación del Monte.

Estudiando las investigaciones precedentes, sorprendía la evolución del Monte en sus primeros años, principalmente la consecución de las diferentes mercedes reales, que aparentemente se produjo sin dificultad. A continuación se exponen una serie de datos sobre la vida de Piquer, de forma breve, ya que la mayoría de los aspectos antes mencionados son objeto de análisis posterior, pues se ha tratado de ofrecer una visión de Francisco Piquer integrado en los diferentes ámbitos de los que formó parte. No es posible entender su obra sin tener en cuenta su actividad como capellán de las Descalzas Reales, su entorno en esta capilla musical y por tanto sus compañeros también capellanes. De igual forma el objeto principal de la Fundación Real, el sufragio por las almas de la fundadora y

⁷⁴ “(...) dandolas por bastante la mayor parte, quemarán dicha informacion en su presencia, y lo mismo haran siempre de todas las demas y admitiran al dicho capellan electo, y le daran profesion de la dicha capellania por la forma dicha”. (Estatuto XVI de la Fundación de la Capilla y Monasterio de las Descalzas Reales. Madrid, 1769. RB, III/275).

su familia, define más, si cabe, la devoción personal de Piquer por las ánimas del purgatorio que, junto con las celebraciones religiosas en las que él mismo participaba como capellán cantor, definirá la vertiente espiritual del Monte. Tampoco es posible entender la fundación benéfica sin tener en cuenta la ayuda recibida por parte de sus sobrinos, sobre los que se extiende su protección y tutela.

Francisco Piquer nace en un pequeño pueblo de Teruel, Valbona, en 1666. Perteneciente a una familia humilde, era hijo de José Piquer y de Ursula Rodilla; siendo el menor de cuatro hermanos, Pedro José, Miguel y Juana⁷⁵. Piquer crecería sin la figura paterna, ya que en 1667 fallecía su padre⁷⁶. Quizá, la pérdida del cabeza de familia, trajo sin duda dificultades económicas a la familia, y se debe contar con la posibilidad de que su orientación hacia la carrera eclesiástica estuviera motivada por este hecho, algo que era muy corriente en la época. Su madre moría en 1693, un año antes de que Piquer obtuviera la plaza de capellán cantor en la capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid⁷⁷.

La reconstrucción del árbol genealógico de Piquer ha sido posible gracias al expediente de limpieza de sangre de uno de sus sobrinos, Francisco Fuertes Piquer, lo que ha facilitado un mejor conocimiento de sus sobrinos, aspecto muy importante dado que Piquer ejerció de tutor de todos ellos y les sirvió de medio para iniciar e impulsar sus propias carreras. Asimismo, se observa la coincidencia de apellidos que estarán presentes en el Monte de Piedad en la segunda mitad del siglo XVIII y que llevan a presenciar enfrentamientos entre las distintas ramas de la familia del fundador⁷⁸.

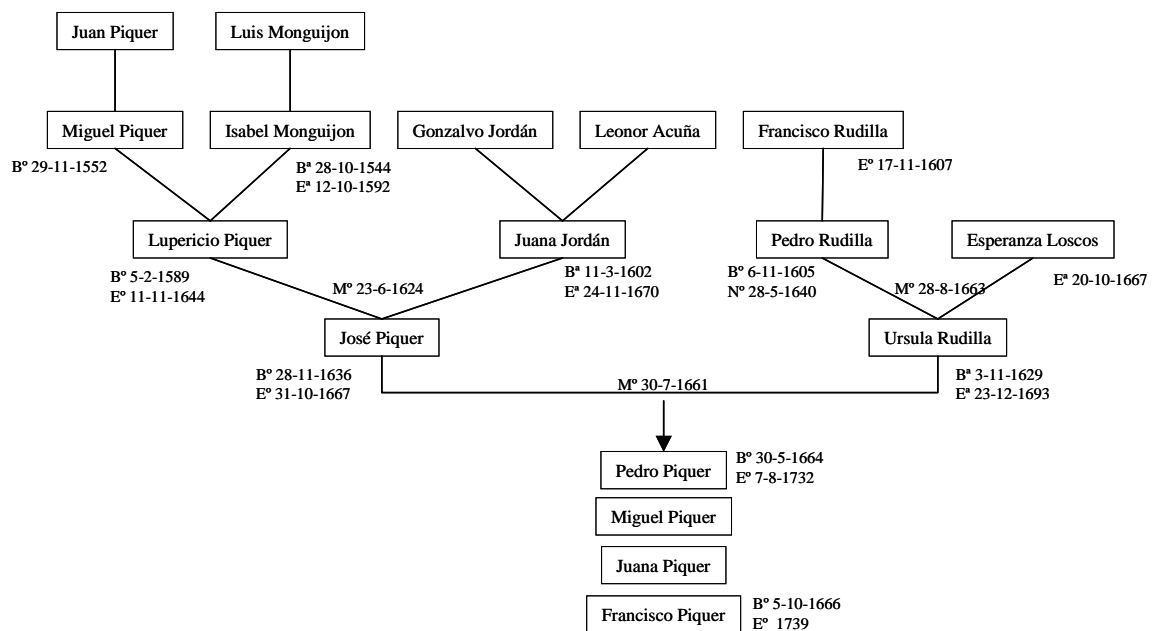
Se incluye, en primer lugar, el árbol genealógico que permite conocer los ascendientes de Francisco Piquer.

⁷⁵ AHN, Universidades. Leg. 518, nº 29.

⁷⁶ José Piquer, padre de Francisco Piquer, fue varias veces Regidor y Alcalde Jurado “*haviendo obtenido todos los empleos honoríficos que hay en la Villa de Balvona*” fue bautizado el 28 de septiembre de 1636 y enterrado el 31 de octubre de 1667. Se casó con Ursula Rodilla el 30 de julio de 1661, natural de Manzanera, Teruel. (Ibídem).

⁷⁷ Ibídem. Úrsula Rodilla fue bautizada el 3 de noviembre de 1639 y enterrada el 23 de diciembre de 1693.

⁷⁸ Siendo administrador del Monte de Piedad Francisco Abad Piquer, se produce un enfrentamiento con Pedro Jordán, ministro del Monte, el apellido Jordán coincide con el de la abuela paterna de Piquer. Este aspecto se trata más adelante.



De sus hermanos tan solo consta la fecha de bautismo y entierro de Pedro, pero también se ha podido establecer su descendencia, y así aclarar el parentesco de los sobrinos de Piquer que estuvieron presentes, de alguna forma, en el Monte. Pedro, hermano de Francisco Piquer, se casó con Maria Bolos en 1686 y tuvieron cuatro hijos: Pedro que aparece desde muy joven bajo la tutela de su tío en Madrid, y sus hermanas Juana, Bárbara y María.

Bárbara Piquer, sobrina de Piquer, se casó con José Fuertes y sus hijos Francisco y Joaquín también desarrollaron sus carreras con el apoyo de la familia en Madrid, desde el Monte de Piedad. Maria Piquer contrajo matrimonio con Diego Abad, su hijo Francisco Abad Piquer, que también optó por la carrera eclesiástica llegó a ser Administrador General del Monte de Piedad en la segunda mitad del siglo XVIII. Por último, Juana también residió en Madrid bajo la protección de su tío, casándose con su primo Francisco Mamés Piquer.

Miguel Piquer, hermano de Francisco Piquer, se casó con Teresa Benedicto, natural de Pina (Valencia), sus hijos llegaron también a Madrid, Francisco Mamés y Miguel. Por un lado, Miguel, eclesiástico, sería la mano derecha de Piquer en la formación del Monte de Piedad, sucediendo a su tío tras su muerte en el cargo de Administrador General del

Monte de Piedad. Por otro lado, Francisco Mamés también participaría en el Monte, su viaje al virreinato del Perú, ejerciendo de apoderado de la institución y desarrollando el cargo de Tesorero posteriormente en Madrid. Teresa era la tercera hermana, de quien no hay datos; los tres nacieron en Sarrión (Teruel).

Finalmente, Juana, la tercera hermana de Piquer, casada (sólo conocemos de su marido el nombre, José) tuvo una hija, a su vez llamada Juana. Se sabe por los testamentos de Piquer la preocupación por su hermana y sus sobrinas a quienes hacía herederas en los primeros documentos, desapareciendo, posteriormente de sus ultimas voluntades, lo que podría indicar por un lado el fallecimiento de su hermana y por otro, la toma de estado de sus sobrinas; al respecto, se conoce que Juana, Bárbara y Maria se casaron, mientras que de Teresa y Juana no se sabe si se casaron o entraron en alguna comunidad religiosa.

Poco más se puede aportar del período anterior a la llegada de Francisco Piquer a Madrid. Su formación como eclesiástico y músico sigue siendo una incógnita, aunque es posible que Mora de Rubielos (pueblo vecino a Valbona) ofrecía mejores posibilidades para su formación sacerdotal y musical y que, probablemente, estudiara allí. Por otra parte, la capilla Musical de la Catedral de Teruel acostumbraba a hacer, lo que se podría denominar “giras” por los pueblos de la Diócesis, en busca de posibles nuevas incorporaciones⁷⁹. Quizá fuera esta la forma en que las dotes musicales de Piquer fueron descubiertas, aunque también se sabe que el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid publicaban en todas las catedrales y lugares donde había seminarios, las vacantes de las plazas de capellanes cantores, pudiendo ser esta la forma en la que Piquer llegara a Madrid sin que hubiera pasado por la capilla de la Catedral turolense.

En referencia a la llegada de Francisco Piquer a Madrid, se ha podido constatar que en 1694 le fue concedida la plaza de Capellán cantor de la Capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid. El 16 de febrero de 1694 (Piquer contaba con 28 años) el rey, Carlos II firmó la provisión en la que le otorgaba el cargo de Capellán cantor contralto en

⁷⁹ LAGUÍA, C.J: *La insigne Colegiata de Santa María de Mora Rubielos*. Teruel, 1964, p.198. Del mismo autor: “Breves noticias históricas sobre la fundación de la Colegiata de Rubielos” en *Teruel*. N° 27 (1962), pp. 149-165.

el Convento de las Señoras Reales Franciscas Descalzas, ocupando la plaza que había dejado vacante José Rubí (el 5 de febrero se dio la orden de expedir el Despacho)⁸⁰.

A partir de esta fecha se conocen más datos sobre Francisco Piquer. Al llegar a las Descalzas Reales -y queda claro que su admisión fue por sus aptitudes como músico, siendo su voz, contralto, una de las más escasas y difíciles de incorporar a las capillas musicales-, comienza a realizar sus obligaciones como capellán, instalándose en uno de los cuartos del Hospital de la Misericordia en el que, años después, se llevará a cabo el acto fundacional del Monte de Piedad.

Hasta el momento del inicio de su obra, poco más se puede aportar acerca de sus actividades, pero es lógico pensar que estos primeros años en Madrid los dedicó por entero a su oficio de músico⁸¹; teniendo también oportunidad de conocer más de cerca la vida en la Corte y, con toda seguridad, establecer sus primeras relaciones, las cuales posteriormente le serían de gran utilidad. De la misma forma, en el ámbito de una fundación dependiente de la Orden franciscana, le sería factible tener noticias más concretas de las labores que en contra de la usura se venían realizando en Italia. Creemos pues, que su llegada a las Descalzas, fue un hecho fundamental para la gestación del Monte de Piedad de Madrid.

Este período de adaptación a su nuevo cargo y a un nuevo lugar daría paso, enseguida, a la llegada de sus sobrinos, Miguel y Pedro, quienes vivirán con él, bajo su protección y tutela. Ambos serán figuras especialmente importantes en la erección del Monte, ya que la ayuda prestada y el hecho de haber sido formados -de alguna manera-, por su tío implicaría la confianza suficiente para que Piquer delegara muchas de las responsabilidades en ellos, sobre todo en Miguel, el mayor de los primos.

⁸⁰ "Al Lizenciado don Francisco Piquer he nombrado para una capellania de voz contralto que esta vaca en la Capilla de las Reales Descalzas por muerte del lizenciado don Joseph Rubi; tendrase entendido en la cámara y darsele el Despacho que se acostumbra" Madrid 5 de febrero de 1694. - A don Pedro Caietano Fernández del Campo". (AHN, Consejos, Leg. 15288 nº 42).

⁸¹ Al mismo tiempo que ingresaba en la capilla era admitido en la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro, hermandad de capellanes y ministros de la fundación, en la que ya en 1697 desempeñaba alguno de los oficios de dicha congregación. (RB, F/21. Libro de asiento de las entradas de Hermanos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro).

El 3 de diciembre de 1702 en el cuarto que ocupaba en el Hospital de la Misericordia, se llevó a cabo el depósito del real de plata⁸² que sería el principio del caudal del Monte de Piedad. Desde este momento la actividad de Francisco Piquer, además de cumplir con sus obligaciones de capellán, se centró en su obra. Un proyecto que tenía una doble vertiente, por un lado el alivio de las penas de las almas del Purgatorio y por otro, las penurias económicas de los vivos. En realidad, ambos fines tenían la misma base económica, pero Piquer diferenció claramente los medios para conseguir, así como administrar y distribuir, unos caudales y otros.

Todos los aspectos relacionados con sus actividades dentro de la Capilla de las Descalzas, se estudiarán en el apartado, dedicado al mencionado Monasterio, su capilla y la colaboración activa con la obra de Piquer. Baste decir de momento que desempeñó su oficio de capellán desde 1694 hasta su muerte en 1739, y que no hizo dejación de sus obligaciones hasta que por motivos de salud y su avanzada edad, fue relevado de parte de las cargas de su oficio, siéndole concedida la jubilación.

Algo que sorprende, es el hecho de que una vez adquirida cierta influencia y credibilidad en Madrid, habiendo logrado importantes apoyos en la Corte, no hubiese optado por conseguir puestos mejores dentro de la carrera eclesiástica y como músico. Este aspecto indica las intenciones de Piquer y el objetivo de su obra, es decir, no aprovechó sus acciones para obtener un beneficio personal, tan solo hay una petición por su parte, en 1715, para obtener una plaza como capellán cantor en la Capilla Real⁸³.

⁸² AHCM, MPM, Administración, 336/03. Libro de Quenta y Razon del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio en que se contienen misas aniversarios, prestamos, caudal de las cajas que ai repartidas producto que han tenido de sufragios desde el dia primero de diziembre del años de 1703. En este libro, Francisco Piquer, declaraba que todo había comenzado con “*un real de plata de a 16 quartos*” y se denominaba a sí mismo Agente de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

⁸³ AGP, Personal, Caja 380 Exp.57. El 30 de abril de 1715 se otorgaba el nombramiento de SM a Francisco Piquer para la plaza de contrato de su Real Capilla, vacante por ascenso de don Casimiro López. En 1701 se lleva a cabo una reforma en la Real Capilla destinada a recortar gastos. La importancia de lograr una capellanía de honor reside fundamentalmente en la posibilidad de promoción, aunque este no fuera el caso de Piquer, quien a nuestro entender, por medio de este nombramiento obtuvo un nuevo ingreso económico más interesante que el desarrollo del oficio que le proporcionaba el nombramiento, dado además la pronta solicitud de jubilación. (AGP, Reinados, Felipe V, Leg. 340.) El prestigio que pudiera reportarle tampoco está claro ya que en las posteriores solicitudes no hizo valer su condición de capellán de honor, por lo que parece más acertado pensar en el beneficio económico. “*La Real Capilla es el cuerpo de clérigos y criados que, unidos como institución, tienen el cometido de llevar a cabo el culto divino en la Corte o en todos aquellos lugares donde resida el monarca y la familia real*” (SAAVEDRA ZAPATER, J.C. y JUAN

Argumentaba Piquer en su solicitud, que como consecuencia de haber crecido el Monte de Piedad había tenido que dejar todos “*los trabaxos personales que le produzian algun util*” por lo que solo contaba con las rentas de la capellanía en las Descalzas, lo cual no era suficiente para mantener las múltiples cargas económicas que soportaba⁸⁴.

La plaza solicitada se le concede el 30 de abril de 1715⁸⁵. En el mismo año, pide que se le concedan los 100 ducados que habían sido obtenidos por vía de ayuda de costa el resto de los capellanes reales⁸⁶.

La plaza obtenida en la Capilla Real, además del prestigio que conllevaba, suponía el ingreso de 500 ducados anuales “*(...) para que estos le sirviesen de Ayuda de costa para su manutencion y para desaogo de sus atrasos.*”. En cuanto a sus obligaciones, se le dispensaba de asistir a las funciones de la Real Capilla cuando estuviera ocupado por razón de las obligaciones de su capellanía en las Descalzas, con especial atención a Pascuas, Cuaresma, Semana Santa, Octava del Corpus y Nuestra Señora del Milagro. En estas fechas el trabajo en el Monte de Piedad había aumentado considerablemente, por lo que también se le dispensó de los días ordinarios en la Real Capilla⁸⁷. Por tanto, la plaza había sido solicitada con el fin de que se vieran aliviadas sus estrecheces económicas y no con intención de formar parte, en la práctica, de la capilla y desempeñar las diferentes funciones propias de su nombramiento, ya que en estas fechas la actividad del Monte requería de Piquer casi una dedicación absoluta. A pesar de las múltiples dispensas que, tenía de sus obligaciones, había asistido como miembro de la Capilla Real a todas las funciones, por ejemplo, de Cuarenta Horas⁸⁸. Finalmente, en relación con esta concesión, en 1738, Piquer exponía todas las prebendas y dispensas obtenidas gracias a la merced real, y pedía que le fuera mantenida la jubilación como hasta el momento se había hecho, lo

ANTONIO SÁNCHEZ BELÉN. “Los Capellanes de Honor de la Capilla Real (1701-1757): Aproximación a su estudio” en MARTÍNEZ RUÍZ, E; SUÁREZ, V y LOBO CABRERA, M (eds): *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. La Iglesia y sociedad en el antiguo régimen*. Las Palmas de gran Canaria, 1994, pp.177-186.)

⁸⁴ AGP, Personal, Caja 380 Exp.57.

⁸⁵ AGP, Personal, Caja 380 Exp.57. Concesión real de la plaza de contralto 30 de abril de 1715.

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ *Ibíd.* Esta dispensa se concedía a consulta del señor Patriarca en 24 de octubre de 1716.

⁸⁸ *Ibíd.*

cual le fue otorgado el 28 de julio de 1738⁸⁹, esto suponía seguir contando con el ingreso de su sueldo como capellán.

Volviendo a una referencia citada con anterioridad, en relación, al hecho de haber tenido que dejar todos los trabajos personales que le proporcionaban algún útil. En principio, una capellanía titular en el convento de las Descalzas era incompatible con cualquier otro oficio, ya que se exigía una dedicación absoluta a las obligaciones de su beneficio. Sin embargo, debido a las dificultades económicas por las que pasaba el convento, motivadas por el desvío de rentas a los gastos ocasionados por la guerra de Sucesión, se había permitido que los capellanes, individualmente, participaran en funciones de otras capillas, parroquias, etc., siempre que esto no interfiriese en sus obligaciones, hecho que sería argumentado por Piquer para solicitar la plaza aludida en la Real Capilla. Convertirse en capellán de honor en 1715 no requería su renuncia de las Descalzas y tampoco fue obstáculo para mantener su dedicación al Monte de Piedad, claro está, que la obra proyectada por Piquer no tenía los visos de llegar al desarrollo que alcanzó, si se tiene en cuenta que se basaba en el talante caritativo de sus coetáneos no podía imaginar una institución que pudiera llegar a tantos madrileños.

De los trabajos aludidos a los que Piquer había tenido que renunciar, se conoce uno de ellos, se ignora si hubo más, aunque sería lógico pensar que detentara alguna otra capellanía, sobre todo teniendo en cuenta la mala situación económica de las Descalzas a principios de siglo. Queda constancia documental de un beneficio obtenido en Madrid, concretamente una capellanía en la Parroquia de San Martín.

En 1702 Pedro de Castro y Colona, como patrono de las memorias fundadas por su bisabuelo⁹⁰, otorgaba el beneficio de una de las capellanías a Francisco Piquer “(...) *atendiendo a la virtud y letras de don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) (...)*”, la cual había quedado vacante por muerte de Francisco Espinosa, también capellán de las Descalzas, lo que hace pensar que esta capellanía, en concreto, fuera obtenida siempre por los capellanes de las Descalzas. Piquer se hace cargo de este beneficio hasta 1713, fecha en

⁸⁹ *Ibidem*. San Ildefonso 28 de julio de 1738.

⁹⁰ AHPM, Prot. 13324, Fº. 554. Juan de Castro y Colona fundó en la capilla de Nuestra Señora de Montserrat, en la Parroquia de San Martín, una memoria de misas (Patronatos de legos). Entre otros, Francisco Piquer se obligaba a decir cuatro misas rezadas a la semana (martes, jueves, sábado y domingo).

que renuncia a él “(...) *por sus muchas ocupaciones no puede continuar el ser tal capellan de dicha capellania (...)*”⁹¹. En este año el Monte de Piedad ya contaba con la aprobación de sus estatutos y había sido acogido bajo el Patronato Real⁹², por lo que la dedicación exigida al fundador era aún mayor.

De los beneficios eclesiásticos que tuviera antes de ocupar la capellanía en las Descalzas, únicamente hay constancia, por un documento notarial, de un beneficio en Formiche Alto (Teruel)⁹³.

Sobre la salud de Francisco Piquer, López Yepes indica que entre 1702 y 1706 tuvo dos enfermedades, una erisipela que estuvo a punto de provocarle la gangrena en una pierna y una ronquera que le duró seis meses, lo que originó la protesta de los otros capellanes por el exceso de trabajo que sufría por una obra ajena a su ministerio⁹⁴.

Son muchas las referencias posteriores a la salud de Piquer. Se sabe por ejemplo, que en las Juntas Particulares de 29 de marzo de 1737, 13 de abril de 1737, 14 de abril de 1738 y 11 de septiembre de 1739⁹⁵, no acudió por indisposición. Mientras que en la Junta General del 4 de enero de 1729 se ponía de manifiesto su delicado estado de salud:

“Asi mismo hace presente a Vuestra Ilustrisima y a la Junta General la Particular, que teniendo explicado el señor Diputado Primero y Administrador General don Francisco Piquer el débil y poco seguro estado en que a puesto su salud la ultima grave y milagrosa enfermedad que ha padecido, no puede asistir con aquel esforzado celo que hasta aquí ha practicado a las diligencias que diariamente suelen ofrecerse a su empleo de Diputado Primero (...)”.⁹⁶

Para cubrir las ausencias de Piquer, en sus obligaciones con el Monte, se proponía que fuera Miguel Piquer el que se encargara de sustituirle tanto en las Juntas Generales como en las Particulares, como Diputado Segundo y Secretario que era del Monte de

⁹¹ AHPM, Prot. 13103, Fº. 341.

⁹² Que el Monte de Piedad se convirtiera en fundación de Patronato Real, significaba además de un respaldo importantísimo desde el punto de vista institucional, la concesión de nuevos privilegios, principalmente económicos, algo que para una institución benéfica como el Monte resultaba casi vital.

⁹³ AHPM, Prot. 15106.

⁹⁴ LÓPEZ YEPES, J: *Op. Cit*, p. 138.

⁹⁵ AHCM, MPM, Actas, 307/02 Juntas Particulares 1736-1747.

⁹⁶ AHCM, MPM, Actas, 307/02 Juntas Particulares 1729.

Piedad. Al mismo tiempo se proponía que Pedro Piquer se encargara de sustituir a su primo Miguel en sus funciones, en caso de ausentarse por enfermedad. Pedro Piquer, Depositario de Alhajas en aquel momento, tenía pleno conocimiento de las funciones de su primo, y la Junta Particular hacía esta propuesta como la más beneficiosa para el Monte, pues se aseguraba, gracias a dicho conocimiento, el buen desarrollo de las funciones a realizar lo que además, no supondría ningún gasto añadido a la institución y tampoco un entorpecimiento en su actividad diaria⁹⁷.

Entre las cartas que componen la correspondencia de Piquer con los apoderados del Monte de Piedad en los Reinos de las Indias, hay continuas referencias a su salud: en 1732 Bartolomé Aldunate desde La Trinidad escribía lamentándose de la indisposición de la salud de Piquer⁹⁸. Posteriormente, en 1735 Cristóbal de Lizaurzabal escribía desde Caracas mostrando su alegría por el alivio de la quebrantada salud del fundador⁹⁹.

En 1738, José Quer, cirujano al servicio del duque de Atrisco¹⁰⁰ en Madrid, certificaba haber asistido a Piquer (que contaba con 72 años de edad) desde hacía diez meses en distintas enfermedades, explicando los problemas en la vista que padecía

“(…) que procede de que con la hedad de setenta y dos años el christalino se alla menos conbexo que lo ordinario y la vista cansada por su profession literaria de que resulta no poder leer sino con una turbazion en los caracteres especialmente menudos, de que se sigue que cada dia se baia devilitando mas augmentandose ziertas perturbaziones que aun los ojeptos grandes se disminuian (...)”¹⁰¹

⁹⁷ Ibídem.

⁹⁸ MHCM, Caja 35. Libro de Correspondencia con Nueva España desde 1710. Copia de la carta de don Bartolomé Aldunate de la Trinidad de Guaiana 17 de junio de 1732.

⁹⁹ MHCM, Caja 35. Libro de Correspondencia con Nueva España desde 1732. Copia de la carta de don Cristóbal de Lizaurzabal, Caracas 25 de junio de 1735.

¹⁰⁰ El duque de Atrisco (Melchor Solís Gante), aparece en las referencias contables del Monte de Piedad, tanto en la vertiente económica como en la espiritual con aportaciones de limosnas en beneficio de las ánimas del purgatorio.

¹⁰¹ AHCM, MPM, Fundación, 238/18. Certificación médica. Madrid 11 de enero de 1738.

Quer declaraba que Piquer no debía continuar en *el rezo y Santo Sacrificio de la misa*, sino en aquellas funciones que por breves y habituales se sabían casi de memoria. A la certificación médica se adjuntaban los testimonios de Manuel Domingo Lorente, Tesorero de la sala de Almonedas del Monte de Piedad, y Bartolomé López Iglesias, Oficial de la contaduría de la institución¹⁰². Unos días más tarde se concedía a Piquer, atendiendo a sus problemas de vista, licencia para que por espacio de tres años pudiera celebrar la misa de *Nuestra Señora la Virgen Maria* en todas y cualquier fiestas y ferias dobles y las de difuntos *sin que por ello incurra en pena ni censura alguna*¹⁰³.

1739 es el año en que fallece Francisco Piquer¹⁰⁴, y aunque fue enterrado finalmente en el claustro de las Descalzas, bajo la imagen de Nuestra Señora del Pilar¹⁰⁵, había solicitado, anteriormente, permiso para ser enterrado en la Capilla de Nuestra Señora del Monte de Piedad¹⁰⁶. Los gastos de su entierro ascendieron a 2.045 reales de vellón, cumpliéndose todas las mandas testamentarias que había dejado dispuestas en su último testamento de 1734¹⁰⁷. Piquer había realizado varios testamentos al igual que una memoria de donación espiritual a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio¹⁰⁸.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ AHCM, MPM, Fundación, 238/18. Concesión eclesiástica. Madrid 16 de enero de 1738.

¹⁰⁴ AAM, Libro de difuntos de la Parroquia de San Martín. Nº 17. Fº. 127. “*Don Francisco Piquer capellan de Su Magestad en la Real Capilla de las Señoras Descalzas Reales, Administrador General del Sacro Monte de Piedad y natural de la villa de Balbona Reyno de Aragon comunidad de la zitudad de Teruel e hijo de don Joseph Piquer y de Ursola Rodilla, ya difuntos. Parroquiano de esta Yglesia plazuela de las descaldas Reales cassas del Monte de Piedad ottorgo su testamento ante Juan Arroyo de Arellano escribano Real y del Numero de esta villa en 26 de junio de 1734 en el que señala 400 misas su limosna a 4 reales cada una y por testamentarios nombro a Don Miguel Joseph Piquer, Pedro Joseph Piquer, Francisco Mamés Piquer y doña Juana Piquer, muger del dicho Don Francisco Mamés Piquer, sus cuatro sobrinos y a cada uno in solidum y a estos mismos sus cuatro sobrinos nombro por unicos y universales herederos recibio los santos Sacramentos, murio en 13 de septiembre de 1739. Enterrose en las Descalzas Reales de secreto con lizencia del Señor Theniente vicario, pago a la fabrica 15 ducados*”.

¹⁰⁵ RB, F/6. Libro de entierros que se celebran en el Claustro de esta Real Cassa de Señoras Descalzas Reales. Fue enterrado en el nicho nº2.

¹⁰⁶ BN, Mss. 13284. Libro de Actas de Consejo. Parroquia de San Martín. Fº. 292. El 6-10-1729 Piquer obtenía el permiso parroquial para ser enterrado a los pies de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

¹⁰⁷ AHCM, MPM, Legados, 250/1. nº6. Relación del entierro de Francisco Piquer.

¹⁰⁸ Los testamentos de Francisco Piquer se estudian en el apartado dedicado a las Benditas Ánimas del Purgatorio. Cronológicamente fueron: 21 de septiembre de 1709, cesión espiritual a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio (AHCM, MPM, Legados, 250/1 nº1). 18 de octubre de 1709, testamento (AHCM, MPM, Legados, 250/1 nº2). 15 de abril de 1718, poder para testar (AHPM, Prot. 15106). 21 de abril de 1721, poder para testar (AHCM, MPM, Legados, 250/1 nº3). 13 de septiembre de 1729, testamento (AHCM, MPM, Legados, 250/1 nº5). 26 de junio de 1734 su último testamento (AHCM, MPM, Legados, 250/1 nº4).

Como ya se ha indicado, Piquer se encargó de dirigir y cuidar la formación de sus sobrinos Miguel, Pedro y Francisco Mamés. Este amparo y protección no terminaría aquí para la familia del fundador del Monte. Años después de su muerte y estando la institución en manos de esta primera generación de sobrinos, serán otros tres: Francisco y su hermano Joaquín Fuertes Piquer y su primo Francisco Abad Piquer los que estarán al amparo de sus tíos y desde la seguridad de sus primeros oficios en el Monte desarrollen sus estudios en Alcalá de Henares, alcanzando diversos puestos relevantes dentro y fuera de la entidad fundada por su tío abuelo.

El hecho de que Pedro y Miguel se encuentren en Madrid bajo la tutela de su tío desde los primeros años se presenta como una práctica normal dentro de la sociedad el Antiguo Régimen. Era habitual que una vez alcanzada una posición estable (caso de Francisco Piquer en la Corte) se recibiera a algunos miembros de la familia. Ya bajo la protección del familiar asentado entraban en juego sus relaciones que facilitaban el acceso de los familiares llegados del pueblo natal (la familia de Piquer era originaria de Valbona, un pequeño pueblo de Teruel con escasas posibilidades) a diferentes puestos y sobre todo a una formación. En este caso, Piquer dirigió las vidas de sus sobrinos hacia la carrera eclesiástica, es de suponer que más que por la vocación este aspecto fuera motivado por ser la opción más factible.

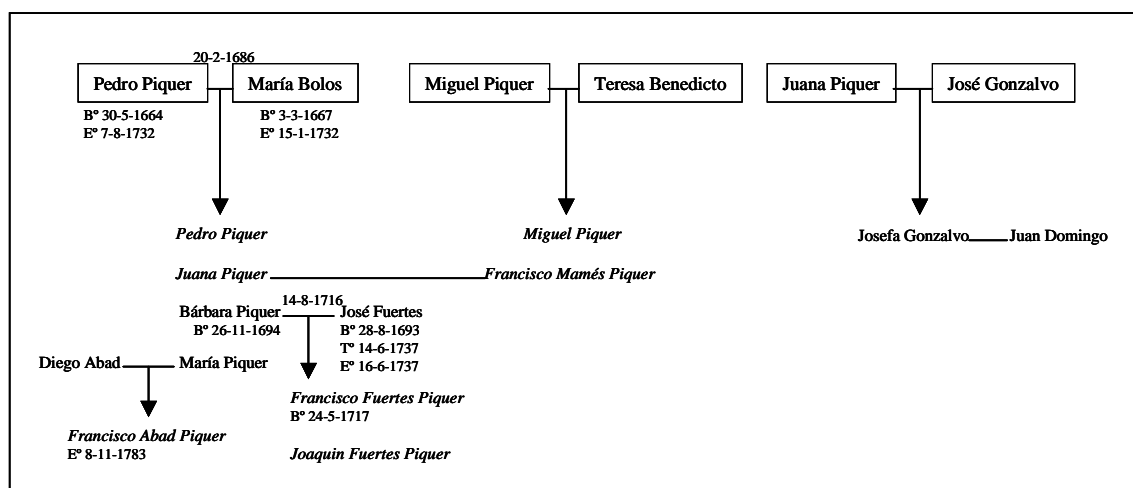
Lo mismo ocurría con la segunda generación de sobrinos de Piquer, quienes al amparo de sus tíos y de una institución consolidada, tuvieron más fácil acceder a carreras universitarias al tiempo que desempeñaban oficios en el Monte. En el caso concreto de Francisco y Joaquín este apoyo fue la base de sus carreras que culminarían lejos de Madrid y de la institución fundada por su tío abuelo.

En el siguiente análisis biográfico de dichos sobrinos se verá como la mayoría opta por el estado eclesiástico, asimismo esta elección se muestra como condición indispensable para ocupar el cargo de administrador general del Monte. De los tres sobrinos directos de Piquer sólo Francisco Mamés no se ordenó sacerdote y, a pesar de desempeñar cargos en el Monte, no llegó al de administrador cuando, por muerte de Pedro Piquer, este cargo quedó vacante; siendo sustituido por Francisco Abad, también eclesiástico, y sobrino de los anteriores.

El predominio de eclesiásticos en los cargos más importantes del Monte, y con ello la presencia de los capellanes del Monasterio de Descalzas Reales, será continuo durante casi todo el siglo XVIII. Con el nombramiento del conde de Campomanes como protector de la entidad a finales de siglo, se iniciará una etapa de cambios. Lo que al principio se presenta como una serie de revisiones se convertirá en importantes cambios dirigidos a mejorar el desarrollo de las funciones del Monte. Entre éstos, la pérdida de poder por parte de los eclesiásticos en general y del administrador general en particular (y por tanto de la familia Piquer que había copado este cargo) será un hecho. Este detrimento del poder eclesiástico redundará en beneficio de las Juntas gubernativas del Monte.

Los sobrinos de Francisco Piquer y su relación en el Monte de Piedad

Se incluye en primer lugar un organigrama en el que se pretende reflejar gráficamente los ascendientes de los sobrinos de Piquer, aparece en cursiva el nombre de aquellos que se trasladan a Madrid bajo la protección del fundador del Monte. A continuación se ofrece información más concreta de cada uno de estos personajes.



MIGUEL PIQUER: Hijo de Miguel Piquer (hermano de Francisco Piquer) y Teresa Benedicto, natural de Sarrión, Teruel¹⁰⁹. Se sabe que en 1702 estuvo presente en el acto fundacional del Monte de Piedad, junto a su primo Pedro Piquer y su tío. Sus estudios,

¹⁰⁹ AHN, Universidades, Leg. 518 nº29. Limpieza de Sangre de Francisco Fuertes Piquer.

tutelados por este último se dirigieron al ámbito eclesiástico, es de suponer que su formación se llevó a cabo en las Descalzas Reales, cuya fundación instituía esta posibilidad. Formándose dentro de la mencionada comunidad, una vez ordenado sacerdote y con la ayuda de su tío, logró una capellanía en el Convento de las Descalzas¹¹⁰.

Desde 1708 colabora activamente con su tío en la organización y desarrollo del Monte de Piedad. Su labor fue muy importante, presentándose su ayuda como fundamental y haciéndose patente en el hecho de que, por ejemplo, todos los poderes que diferentes personas otorgaban a Piquer, nombraban en segundo lugar a su sobrino Miguel. Esto se ve más claramente en las relaciones que se crearon con diferentes personajes de Indias, desde allí llegaron muchos poderes a favor de Piquer para la representación de sus asuntos en la Corte y Miguel también era incluido en ellos, junto con su primo Pedro por expresa indicación de su tío, lo que evidencia la confianza que había depositado en ellos y el conocimiento que éstos tenían de todos los asuntos relacionados con el Monte.

De 1709 data la primera constancia de la búsqueda de algún beneficio eclesiástico por parte de Miguel. En dicho año, como clérigo de menores, otorga poder a Mosén Miguel Torres (Huesca) para pedir y tomar posesión del beneficio que había vacado por la muerte de Pedro Miguel, fallecido en Madrid, y quien le había nombrado beneficiado¹¹¹. Un mes más tarde y ya como clérigo de prima tonsura, otorgaba poder para ser presentado a cualquier beneficio eclesiástico¹¹². De la consecución de estos beneficios se tiene prueba a través de otro poder otorgado, en esta ocasión para cobrar las cantidades que se le estaban debiendo como beneficiado que era de la Catedral de Huesca (bajo la invocación de San Gregorio en la Capilla de Santo Tomás Apóstol)¹¹³.

¹¹⁰ Aunque era habitual que los capellanes de Altar comenzaran como acólitos y fueran ascendiendo hasta lograr una capellanía, no encontramos mención alguna de Miguel Piquer y oficios anteriores a la concesión de la capellanía.

¹¹¹ AHPM, Prot. 13101. Fº. 243.

¹¹² AHPM, Prot. 13101. Fº. 252.

¹¹³ AHPM, Prot. 10103. Fº. 697.

En 1711 se le concede una Capellanía de Altar en las Descalzas Reales de Madrid, una de las capellanías fundadas por Felipe IV en 1635, conocida como de Nuestra Señora de la Concepción¹¹⁴. En 1731 solicita ser relevado de parte de sus obligaciones:

“(...) de la asistencia a la Iglesia y Capilla de dicho Real Monasterio, escusandole de ella y de las Cargas de su Capellania como son Vestuarios, missas de Prima y las demas que le tocan o puedan tocar, y que no siendo si animo se grabe a dichas Reales fundaciones zedia cien ducados de los 200 que goza de su Capellania para el substituto que yo me sirviere nombrar, que sirba por la dicha Capellania, quedandose dicho don Miguel con los otros 100 ducados y ambos con las distribuciones, medico, botica y demas gages y emolumentos que gozan los Capellanes de Altar (...)”¹¹⁵

El motivo que le llevaba a realizar esta solicitud era que, debido a la avanzada edad y los achaques de su tío, su presencia en todos los asuntos del Monte de Piedad era imprescindible. La jubilación le fue concedida.

El primer cargo que desempeñó en el Monte fue el de Diputado Segundo con el que cumplió hasta el 26 de septiembre de 1739, en que por muerte de su tío fue nombrado Administrador General¹¹⁶.

Si bien Miguel fue el sobrino que más cerca estuvo de Francisco Piquer y más colaboró con las tareas del Monte, no es de quien más datos tenemos. Como Administrador, tampoco se conservan noticias de novedades o hechos trascendentes de los que fuera protagonista; al contrario, parece que la institución siguió su desarrollo particular en parte gracias al impulso del fundador, sin olvidar que su trabajo, en muchas ocasiones, se confunde con el de su tío, al que sustituyó en innumerables ocasiones.

¹¹⁴ AHN, Consejos, Leg.17251. El título de capellán se lo otorga el rey el 28 de octubre de 1711, teniendo como salario 200 ducados y derecho a casa, médico y botica.

¹¹⁵ AHN, Consejos, Leg.17251. Miguel Piquer, como era costumbre tuvo que pagar la mitad de su salario al eclesiástico que realizaba las funciones de las que había sido relevado. Fue en primer lugar Manuel García, sacristán mayor quien le sustituyó hasta 1737, año en que por muerte de éste, pasó a sustituirle Manuel Arias (Sacristán) y finalmente Manuel Fernández Arguello.

¹¹⁶ AHCM, MPM, Personal, 356/01.4

No hay muestras evidentes de su devoción, si bien parece que no llegó al extremo devocional por las ánimas de su tío, sí se le ve formando parte de la hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y en la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro, en la que desempeñó repetidas veces las funciones de consiliario y mayordomo además de algunos encargos de la Junta General de la hermandad relacionados con reclamaciones de cobros.

En cuanto a su muerte, falleció en 1747¹¹⁷, el testamento vigente era el otorgado en 1739¹¹⁸. Al igual que su tío fue enterrado en el claustro de las Descalzas, bajo la imagen de Nuestra Señora del Pilar¹¹⁹. Sus cargos en el Monte de Piedad fueron: Administrador general de 26 de septiembre de 1739 hasta 21 de octubre de 1747 y Diputado segundo y Secretario de juntas de 3 de enero de 1719 hasta 26 de septiembre de 1739.

PEDRO PIQUER: Natural de Valbona, hijo de Pedro Piquer y María Bolos, se traslada a Madrid, al amparo de su tío, desde niño. Al igual que su primo Miguel, opta por el estado eclesiástico, desligado en este caso del Monasterio de las Descalzas en lo que a beneficios se refiere¹²⁰.

En 1724 se convierte en el primer capellán de Nuestra Señora del Monte de Piedad¹²¹. Antes de que le fuera otorgado este beneficio, Piquer mantenía correspondencia con Roma, en primer lugar por el asunto de las constituciones de la hermandad del Monte de Piedad, y al mismo tiempo trataba de lograr la consecución de algún beneficio

¹¹⁷ AAM., Libro de difuntos de la Parroquia de San Martín, nº 18. Fº. 256. “*Don Miguel Piquer presvitero y Administrador General del Real Monte de Piedad de esta Corte y natural del lugar de Sarrion, Obispado de Teruel e hijo de Miguel Piquer y de Theresa Bedito ya difuntos, parroquiano de esta Yglesia Plazuela de Señoras Descalzas Reales casa dicho Real Monte de Piedad. Otorgo su testamento ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real en 10 de diciembre de 1739 e el que se señalan 100 misas su limosna a 3 reales y por testamentarios nombro a Don Pedro Joseph Piquer su primo, Don Francisco Mamés Piquer su hermano y Don Francisco Fuertes Piquer, todos viven en el dicho Real Monte de Piedad y cada uno in solidum y por unibersal heredero nombro a dicho Francisco Mamés Piquer su hermano. Recivio los Santos Sacramentos. Murio en 21 de octubre de 1747, enterrose en el Combento de las Señoras Descalzas Reales en secreto con licenzia del Señor Vicario, pago a la fabrica 18 ducados.*”

¹¹⁸ AHPM, Prot. 17114. Testamento otorgado en Madrid a 10 de diciembre de 1739.

¹¹⁹ RB, F/6. Libro de entierros que se celebran en el Claustro de esta Real Cassa de Señoras Descalzas Reales de Madrid. Consta su enterramiento en el nicho nº 8.

¹²⁰ Si bien Pedro Piquer no obtuvo ningún beneficio eclesiástico en las Descalzas, si vivió con su tío en el hospital de la Misericordia, lo que le permitió mantener un contacto continuado con los miembros de la fundación y le facilitó el ser admitido en la Real Congregación del Milagro y ser enterrado en el claustro de las Descalzas.

¹²¹ AHCM, MPM, Capilla, 241/20 nº3.

eclesiástico para su sobrino. Sólo se ha podido localizar una de estas cartas en las que se hace referencia a este asunto, sin embargo, proporciona una información bastante completa¹²².

Pedro Piquer optaba a un beneficio parroquial cuya situación no se menciona, anteriormente le había sido concedido un beneficio en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, en Garcimuñoz (Cuenca). Esta concesión parece no ser la que esperaban por lo que se había solicitado un beneficio que no excediese los 22 ducados de renta, comprobándose que el recibido superaba los 60 ducados de renta¹²³.

De esta carta se desprende que hubo algún mal entendido, pues en Roma se pensaba que Pedro no contaba con ningún beneficio cuando en realidad acababa de obtener uno. En cambio, en 1720 otorgaba poder para tomar posesión del beneficio concedido en Alustante (Sigüenza)¹²⁴, no volviendo a hacer referencia al de Cuenca.

En lo que se refiere a su actividad como Administrador General del Monte de Piedad, años después de su muerte se realizaba un memorial en defensa de su administración, motivado por algunas acusaciones en relación con el desempeño de su cargo de depositario de alhajas. Al parecer hacia 1778 y desde la contaduría del Monte se realizaron algunas acusaciones en contra de Pedro Piquer. Una de ellas se refería a que diferentes alhajas no se encontraban en la sala de almonedas (bien por haber sido sustraídas o bien porque nunca llegaron a entrar en dicha dependencia); después de la investigación se hacía responsable de su reintegro a la testamentaria de Pedro Piquer. En el memorial generado, se expone que en el momento del fallecimiento del administrador se ordenaron los habituales reconocimientos de las alhajas, afirmándose entonces, 1763, que no faltaba ninguna¹²⁵. Estas acusaciones no fructificaron, quedando sin efecto y siendo exonerado de

¹²² AHCM, MPM, Capilla, 305/5. Carta de Francisco Carazza a Francisco Piquer, desde Roma 2 de octubre de 721.

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ AHPM, Prot. 15107. Fº. 1026. Este beneficio sería arrendado posteriormente (AHPM, Prot. 15109. Fº. 230), de su administración se conservan diversos poderes otorgados por Pedro Piquer (AHPM, Prot. 17114. Fº. 532; Fº. 533 y Prot. 17117. Fº. 278).

¹²⁵ AHCM, MPM, Legados, 241/22 nº3. En este punto destacamos la ironía de la conclusión del autor del memorial. Tras informar de las conclusiones de aquella inspección: "(...) *luego fue incierta esta*

toda responsabilidad Pedro Piquer; sin embargo, se resalta este suceso por ser obra de Pedro Jordán y ser parte del enfrentamiento que hubo entre éste y la familia Piquer, en el seno del Monte de Piedad¹²⁶.

Pedro Piquer muere en 1763¹²⁷, siendo enterrado también bajo la imagen de Nuestra Señora del Pilar en el claustro de las Descalzas¹²⁸, y en su testamento dejaba como heredero a su sobrino Francisco Abad Piquer¹²⁹. Los cargos que desempeñó en el Monte de Piedad fueron: Administrado General de 31 de octubre de 1747 hasta 21 de marzo de 1761, Capellán del Monte de Piedad de 15 de febrero de 1724 hasta 18 de marzo de 1761, Diputado segundo y Secretario de juntas de 26 de septiembre de 1739 hasta 31 de octubre de 1747 y Depositario de Alhajas de 15 de febrero de 1724 hasta 14 de septiembre de 1739.

FRANCISCO MAMÉS PIQUER: Hermano de Miguel, su trayectoria es considerablemente diferente del resto de sobrinos de Francisco Piquer. No hay constancia de la fecha en que llega a Madrid ni de que estuviera presente en el acto fundacional del Monte de Piedad. Las primeras noticias de él son de 1711, cuando, formando parte de la familia del recién elegido arzobispo de Perú, Antonio Soloaga, se dispone a partir hacia dicho Virreinato. Es entonces cuando inicia la correspondencia con su tío. No obstante, se

inspeccion y engañaron a la Junta los interventores y concurrentes a aquel acto o no es verdad que don Pedro que murio dos años antes resucitara para sacar aquellas alajas”

¹²⁶ Este suceso es el motivo principal de la correspondencia mantenida entre Francisco Abad Piquer y Joaquin Fuertes Piquer, quienes ponene de manifiesto la mala relación entre Piquer y Jordán, lamentándose de los contratiempos que supone para la marcha normal del Monte y el descrédito que implica para el buen nombre de la familia. (AHCM, MPM, Correspondencia, 186/02. Correspondencia particular entre Joaquin Fuertes Piquer y Francisco Abad Piquer 1772-1783).

¹²⁷ AAM, Libro de difuntos de la Parroquia de San Martín, nº 20. “*Don Pedro Piquer, Presbytero, Administrado General del Real Monte de Piedad de esta Corte y natural de la Villa de Balbona. Obispado de Teruel e hijo de Don Joseph Piquer y doña Maria Bolos (difuntos) Parroquiano de esta Iglesia, calle Plazuela de las descalzas Reales casas del mismo Real Monte de Piedad, otorgo poder para testar a favor de Don Francisco Abad y Piquer, presbytero, su sobrino ante Diego Rodriguez Vizoso, escribano Real y de Comisiones en 22 de mayo de 1760 y le nombro por testamentario junto con Don Francisco Mamés Piquer y Don Joachim Fuertes Piquer, su primo y sobrinos, viven en dicho Real Monte de Piedad y por heredero insituió al referido Don Francisco Abad y Piquer. Recivio los Santos Sacramentos de la Extremaucion, murio en 18 de marzo de 1761, enterrose en el Convento Señoras Descalzas Reales de secreto con licencia del Señor Vicario”*

¹²⁸ RB, F/6. Libro de entierros que se celebran en el Claustro de esta Real Cassa de Señoras Descalzas Reales de Madrid. Figura que fue enterrado en el nicho nº6.

¹²⁹ AHPM, Prot. 17124. Fº. 362.

intuye la mediación de Piquer para que fuera admitido por parte del arzobispo. Si bien en un principio Francisco Mamés iba a ser ordenado sacerdote en el transcurso del viaje, un cambio de opinión en el último momento, y ya iniciada la travesía, hizo que no llegara a ordenarse.

Tras el análisis de toda la documentación referente a la estancia de Francisco Mamés en Perú, no queda claro cuál fue el motivo principal de su viaje a Indias. En un principio parece que éste pudo ser la búsqueda de beneficios personales, cuya consecución no llegó a producirse. No obstante, una vez en Lima adquiere más importancia el hecho de ser nombrado por su tío apoderado del Monte de Piedad con la obligación de supervisar la recogida y envío de limosnas para las ánimas¹³⁰. Tal y como se desarrolló este viaje no existe la certeza de cual fue el verdadero motivo del mismo, aunque se apunta la siguiente hipótesis: Francisco Mamés viajó al Perú con el objetivo de lograr cierta posición, la intervención de su tío parece clara el cual, si bien pensaba en el beneficio principal para su sobrino, encontró además la posibilidad de que los asuntos del Monte fueran supervisados por alguien cercano y de confianza. El cambio de los acontecimientos hizo que el encargo del Monte fuera la única posibilidad de subsistir en un lugar lejano, lo que se ve reflejado a través de la correspondencia y en el hecho de que al volver a la Península Francisco Mamés tuviera reservado un cargo en la institución.

A su vuelta se hará cargo del oficio otorgado en el Monte, su nombramiento como tesorero fue corroborado en 1724. Pocas referencias quedan a partir de su regreso a Madrid, además de su empleo; mantuvo comunicación y llevó a cabo, algunos encargos realizados de su estancia en Perú, recibiendo en 1742 el nombramiento de Secretario de Honor de Su Majestad¹³¹.

En 1730 se casa con Juana Piquer (su prima) para lo que tuvieron que pedir dispensa papal¹³². Además de la mediación para lograr esta dispensa, Piquer se preocupó de

¹³⁰ La concesión real para pedir limosna en los reinos de Indias fue otorgada en 1710.

¹³¹ AHN, Consejos, Leg. 4506. Exp. 115.

¹³² AAM., Libro de Desposorios de la Parroquia de San Martín. Nº 18. Fº. 241v. “*Don Francisco Mamés Piquer con doña Juan Piquer. Velados en 1 de mayo de 1730. padrinos Don Gaspar de Ezpeleta y Doña Nicolasa de Galarraga. En la villa de Madrid a 27 de febrero de 1730, yo el licenciado Don Francisco Piquer capellan de Su Magestad en el combento de las Señoras Descalzas Reales por un mandamiento del Señor licenciado Don Francisco Varbuzil Romero y dignidad y Capellán mayor de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares y Vicario General en la Audiencia y Corte Arzobispal de ella y en todo el Arzobispado de Toledo en virtud de Bulla de dispensazion de Su*

la dote de sus sobrinas¹³³. Juana Piquer muere en 1739, dejando otorgado poder para testar a favor de su marido, Francisco Mamés¹³⁴, quien no se volvería a casar y de cuyo matrimonio no quedarían hijos.

Al igual que sus familiares sería admitido en la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro, a pesar de no gozar rentas en la Fundación de las Descalzas; siendo enterrado también en dicha fundación en 1773¹³⁵. Los cargos que desempeñó en el Monte de Piedad fueron: Tesorero de 15 de febrero de 1724 hasta 31 de diciembre de 1737 (No toma posesión del cargo hasta el 30 de noviembre de 1729), y Contador de 1-1-1738 hasta 24 de noviembre de 1773.

FRANCISCO FUERTES PIQUER: Hijo de José Fuertes y Bárbara Piquer (sobrina de Francisco Piquer) natural de Valbona, Teruel¹³⁶. En septiembre de 1739 fue nombrado depositario de Alhajas del Monte de Piedad¹³⁷, cargo en el que sucedió a su tío Pedro,

Santidad en el inserta ganada a favor de Don Francisco Mamés Piquer y de Juana Piquer para efecto de contraer matrimonio a su merced conzedida como juez apostolico obedeziendo y azetando su jurisdizion como consta por dicho mandamiento y paso ante el Ministro Francisco Lopez Mogro su fecha en Alcalá en 22 de dicho mes y año dispensandoles las tres amonestaciones que manda el Santo Concilio de Trento por justas causas que a ello le movieron y no resultando mas inpedimento que el de Terzero grado de consanguinidad en que se hallan parientes y es el que dicho señor Vicario usando de la facultad Apostolica a su merced conzedida dispensa con los suso dichos y con lizencia inscriptis del Rmo. Pe, Mtro. Fr. Sebastian de Vergara Abad y cura propio de la Iglesia Parroquial de San Martín de dicha villa despose solemnemente por palabras de presente y hazen verdadero lexítimo matrimonio del referido y Don Francisco Mamés Piquer natural del lugar de Sarrion obispado de Teruel hijo de Don Miguel Piquer y doña Theresa Benedito con doña Juana Piquer natural de la villa de Valbona en dicho obispado hija de Don Joseph Piquer y doña Maria bolos. Hize este desposorio en la casa del Monte de Piedad siendo testigos Don Gaspar de Ezpeleta y Don Diego Almagro y Toledo, lo firme = Don Francisco Piquer”.

¹³³ La preocupación de Francisco Piquer por sus sobrinas se vio reflejada en sus primeros testamentos. También sabemos que se hizo cargo de la dote de su sobrina Josefa Gonzalvo (Hija de su hermana Juana Piquer. AHPM, Prot. 13104. Fº. 540), igualmente con su sobrina Juana (AHCM, MPM, Administración, 328/5. Memoria de lo que su merced a dado a su sobrina doña Juana Piquer después que se a casado: “En 8 de marzo de 1735 la dio doze platillos de plata que pesaron 197 honzas y 6 ochavos por diez de plata cada una que es lo mismo en que los compro; 3722,10 reales de vellón. En 18 del dicho dio seis mil reales de vellón para comprar el omenaje para adornar el quarto nuevo”.

¹³⁴ AHPM, Prot. 17114. Fº. 624. Testamento en virtud de poder para testar. Juan Piquer otorga el poder en 19 de julio de 1735 y fallece el 23 de abril de 1739. Enterrada igualmente en el claustro de las Descalzas.

¹³⁵ AHPM, Prot. 17114. Fº. 231. Testamento de Francisco Mames Piquer, 1743. AHPM, Prot. 17123. Fº. 356. Testamento de Francisco Mames Piquer, 1760.

¹³⁶ AHN, Universidades. Leg. 518 nº29. Bautizado en la Parroquia de San Antonio Abad de Valbona en 1717.

¹³⁷ AHPM, Prot. 17114. Fº. 709. Obligación y fianza de Francisco Fuertes Piquer, subdiácono.

cuando Francisco Piquer murió, se produjeron diferentes ascensos como consecuencia de la vacante dejada por el fundador. Este cargo lo desempeñó hasta 1747, fecha en la que ocupó el puesto de Diputado Segundo, por nuevos ascensos en la plantilla del Monte y donde permaneció hasta 1755. Como eclesiástico, dijo misas en la Capilla del Monte de Piedad, aunque las limosnas de estas misas no las cobraba regularmente¹³⁸.

Aunque el cargo de Diputado segundo era el paso previo para lograr el de Administrador General, el verdadero interés de Francisco Fuertes Piquer se centraba en su formación y carrera en la Universidad, para cuya consecución recibió la ayuda de sus tíos Miguel y Pedro, pudiendo al mismo tiempo que realizaba sus estudios en Alcalá, compaginar sus funciones en el Monte, donde no siempre estaba presente. En este momento la familia Piquer aglutinaba prácticamente la mayoría de cargos importantes del Monte; la institución se había convertido en una plataforma para la segunda generación de sobrinos del fundador.

El haber desempeñado oficio en el Monte de Piedad era presentado como mérito en su limpieza de sangre. El asunto económico derivado de las misas y desempeño de su cargo en el Monte, mientras estaba en Alcalá de Henares se aclaraba años después cuando el propio Francisco explicaba las cuentas que quedaban pendientes con Pedro Piquer¹³⁹. Francisco Fuertes hacía un resumen detallado de los gastos que ocasionó y del dinero que debió recibir del Monte de Piedad en razón de limosnas de misas y sueldo como depositario de alhajas y Diputado segundo, dinero que cobraba por él su tío don Pedro Piquer¹⁴⁰. Las cuentas también hacían alguna referencia a su hermano Joaquín.

¹³⁸ AHCM, MPM, Administración, 317/01.1.3. “*Se me han de abonar quantas misas hai en los libros donde se sientan exceptuando los meses de maio, junio, julio, agosto y septiembre de 1740 de lo que me entrego la limosna pero despues ya no me dio la limosna de una sola misa, ni aun firmaba en el libro porque lo hacia por mi y si alguna vez firme despues de dicho tiempo no por eso me dio la cantidad*”

¹³⁹ *Ibíd.* “*Se ha de tener presente que desde el nombramiento de Depositario asta que murio mi tío don Miguel se me ha de contar por gasto en los dias, que estube en Madrid, unas pesetas en lo que se combinieron los dos estando yo presente, por a razon de que entrando yo en parte del gasto de las casas no tendria lo bastante para seguir la carrera de los estudios*”. Respecto al dinero que recibía: “*Todos quantos tercios se me pagaron desde el primero asta el ultimo que fue en el año de 1755 entraron en poder de mi tío don Pedro: en algunos (quando estaba en Madrid) tome alguna cosa, pero jamas me quede con tercio alguno*”

¹⁴⁰ *Ibíd.* Cervera 22 de noviembre de 1766.

Consta en estas cuentas que socorría económicamente a su madre, Bárbara Piquer (viuda) con 720 reales de vellón anuales¹⁴¹, y de la misma manera ayudaba a su hermano Joaquín. En 1749 se hacía cargo de la dote de su hermana Teresa (3000 reales de vellón)¹⁴². Su ingreso en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares se produce el 1 de mayo de 1745, como colegial de voto¹⁴³. En 1744 era Bachiller en Teología¹⁴⁴.

En 1755 fue nombrado Canónigo de Tarragona¹⁴⁵, a consulta de la Real Cámara y Cancelario de la Universidad de Cervera¹⁴⁶, por igual consulta en 1762. Como diputado segundo era lógico que terminara desempeñando el cargo de Administrador General del Monte, sin embargo al recibir la canonjía de Tarragona, el Monte se vería privado de un buen administrador a juzgar por la importancia de su actuación en la Universidad de Cervera. También sería propuesto para el Obispado de Albarracín, dignidad a la que renunciaría. Su hermano Joaquín informaba a Francisco Abad Piquer de la admisión de la renuncia al Obispado así como de su desacuerdo con la decisión tomada por su hermano:

¹⁴¹ *Ibidem*. Esta cantidad se paga regularmente desde 1739 hasta 1755.

¹⁴² Francisco Fuertes Piquer se queja de que los bienes que había dejado Francisco Piquer a favor de sus hermanas, no habían llegado a sus manos “*Los bienes que mi tío don Francisco dejó, disponia fuesen para adote de mis hermanas. No consta diese ni un real para este fin*”. (*Ibidem*).

¹⁴³ GUTIERREZ TORRECILLA, L. M: *Los colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá. (1508-1777)*. Alcalá de Henares, 1998. Colegial de Voto implicaba recibir una beca, los criterios que se seguían para otorgarla eran los siguientes: Ser pobre; tener el grado de Bachiller en artes y tener al menos 20 años (Francisco Fuertes ingresó con el grado de bachiller); aquellos que fuesen a dedicarse al estudio de la Teología (Francisco Fuertes se dedicó a esta rama del saber); limpieza de sangre.

¹⁴⁴ “*Recepcion del B(achill)er don Francisco Fuertes Piquer, natural de Balbona, Diocesis de Teruel = electo colegial de voto en cinco de enero de mil setecientos quarenta y cinco, siendo rector el D(octo)r don Juan Miguel de Mendieta = fue rector en el año 49; cathedratico de Artes de quadrienio entero en el propio año; vicerrector en los de 52 y 53;*” (AHN, Universidades. Lib 1233 Fº.147: nº140).

¹⁴⁵ AHN, Universidades. Lib. 1233, Fº. 147, nº140. “*Don Miguel de Medina, del Consexo de S(u) M(ajestad) su secretario y Contador General de Medias Annatas eclesiasticas, espolios y vacantes. Certifico que por los libros de la contaduria General de mi cargo parece que por dos recibos y cartas de pago dados por don Thomas de Carranza y don Joseph de la Pedruera thesoreros de Medias Annatas eclesiasticas en once de este mes consta haberse entregado en aquella thesoreria tres mil y quinientos reales de vellón los mismos que por aviso de esta Contaduria se cargaron a don Francisco Fuertes Piquer presentado por S(u) M(ajestad) a una Canonjia de la Santa Yglesia de Tarragona por razon de su Media Annata en esta Presentacion, y para que conste sirva de resguardo a quien convenga doy esta certificacion; previniendose queda cancelada la obligacion que tenia otorgada en diez y ocho de marzo del año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco. Madrid catorce de Mayo de mil setecientos cincuenta y siete. Miguel de Median*” . Y AHCM, MPM, Administración, 317/01.1.3.

¹⁴⁶ AHN, Universidades. Lib. 1233 Fº.147: nº140. Cancelario: “*zelar con vigilancia la quietud y provecho de los cursantes, sirviendose para esto del Juez y demas miembros de su Audiencia*”. 13 de junio de 1762 Real Despacho que nombraba cancelario de Cervera al Canónigo de Tarragona, don Francisco Fuertes Piquer, cargo del que tomó posesión el 3 de septiembre de 1762. (VILA, F: *Reseña histórica científica y literaria de la Universidad de Cervera*. Lérida, 1981, p. 147.)

*“He recibido hoy dos malas noticias una de estar enfermo gravemente mi hermano en Cervera, dos la admisión de la renuncia. Yo tengo esta por un disparate y aunque supongo habra tenido mi hermano sus razones me parece que el amor a continuar en Cervera ha tenido mucho influjo”*¹⁴⁷.

Francisco Fuertes muere en 1779, siendo enterrado en la Iglesia de San Antonio Abad de Cervera. Los cargos en el Monte de Piedad fueron: Diputado segundo y Secretario de las juntas de 21 de noviembre de 1747 hasta 27 de junio de 1755 y Depositario de alhajas de 26 de septiembre de 1739 hasta 20 de noviembre de 1747.

JOAQUÍN FUERTES PIQUER: Joaquín Fuertes¹⁴⁸, hermano del anterior, también estuvo en Madrid, desde donde acudió a cursar estudios en la Universidad de Alcalá. Sustituyó a su hermano en el cargo de Depositario de Alhajas en 1747 y desempeñó el oficio hasta el 29 de abril de 1772, fecha en que dimite por haber sido nombrado Alcalde del Crimen en Aragón¹⁴⁹.

Poco después de haber dejado su cargo en el Monte de Piedad, Joaquín llegaba a Zaragoza, desde donde mantuvo una comunicación continua con su primo Francisco Abad¹⁵⁰. A través de esta correspondencia se conocen varios aspectos de la biografía de Joaquín y de la situación del Monte de Piedad en esta época.

¹⁴⁷ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad Piquer. Zaragoza 6 de octubre de 1781.

¹⁴⁸ Joaquín Fuertes Piquer estudió en Alcalá, casado con doña Josefa Aman y Borbón, su hijo Felipe, estudió en Cervera bajo la tutela de su tío don Francisco Fuertes Piquer. (GUTIERREZ TORRECILLA, L. M: *Op. Cit*, p. 106). Casó en la misma Corte con doña Josefa Amar y Borbón, hija de don José, médico de cámara de SM y nieta del célebre don Miguel de Borbón.

¹⁴⁹ AGP, Personal, Caja 381 Exp.13. Nombramiento de Abogado de Cámara Supernumerario de S.A.R. a favor del Dr. Dn. Joaquín Fuertes Piquer que lo es de los Reales Consejos y del Colegio de esta Corte. Nombramiento el 26 de enero de 1761. “(...) nombro por su abogado supernumerario de Cámara al referido D(octo)r D(o)n Joachim Fuertes Piquer y en su virtud le concedo facultad bastante para que con este carácter haga y practique la defensa de todos los pleitos y causas civiles y criminales eclesiasticos, seculares y mixtos que ahora y en en lo futuro pendieren en los Tribunales de esta Corte y en qualquier forma tocaren al Real Servicio de S(u) A(lteza). Conservacion y aumento de los derechos y regalías que le competen, sin excepcion de cosa alguna, despachando a este fin los negocios que por mi se le encargaren con la misma universidad que lo hacen los Abogados propietarios de Cámara de SA vajo la obligacion de concurrir siempre que fuera llamado a las Juntas (...)” Estuvo en el cargo hasta 1785.

¹⁵⁰ El AHCM conserva las cartas enviadas por Joaquín a su primo desde 1772 hasta 1783, son un total de 606 cartas.

Al marcharse de Madrid, dejó encargado a su primo la venta de sus muebles¹⁵¹, aspecto por el que se interesará en cartas posteriores. Desde Zaragoza sigue mostrando interés por los asuntos del Monte, solicitando noticias y dando su consejo y parecer a su primo, Francisco Abad que, por entonces era el Administrador General. En un principio sus preguntas iban encaminadas a conocer la suerte de Pedro Barón, también primo suyo, el cual en 1774 optaba a una plaza en la institución¹⁵².

Se extraen de esta correspondencia los enfrentamientos que hubo entre los Jordán y los Piquer, que eran familia “*Tengo compasion de contemplar a v(uestra) m(erced) rodeado de tantos enemigos*”¹⁵³.

Son muchas las referencias a libros, en varias ocasiones Joaquín solicita a su primo la compra de diferentes obras: *Novísima Recopilación de Leyes*¹⁵⁴, obras de Lope de Vega¹⁵⁵, así como la solicitud de la información de nuevas impresiones y su puesta a la venta¹⁵⁶. También le pedía el envío de algunos libros propios que había dejado en Madrid entre los que destacan un pliego con el título *Peticion que hacen las Almas del Purgatorio a los vivos*, y los libros: *Gritos del Purgatorio*, *Gritos del Infierno* y *Roa de Novisimos*.¹⁵⁷.

¹⁵¹ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01 Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 19 de mayo de 1772.

¹⁵² Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 4 de enero de 1774.

¹⁵³ Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 16 de abril de 1774. “*Nuestros enemigos no estaran muy contentos pues querrian la ruina de los Piqueres*” (Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 28 de marzo de 1778.)

¹⁵⁴ Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza, 12 de enero de 1773.

¹⁵⁵ Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza, 20 de enero de 1776.

¹⁵⁶ “*Don Antonio Sancho, mercader de Libros (que creo vive frente los Corres) dice la Gaceta, que hara una impresión de las obras de Lope de Vega y que da gratis un papel de lo que han de contener los 20 tomos que se han de imprimir, envíe un criado que tome dicho papel y sirvase v(uestra) m(erced) remitirmelo*” (Ibídem.).

¹⁵⁷ Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 30 de septiembre de 1780. Tenemos noticias de que su mujer traduce un libro del italiano al español “*lo dedico a la Princesa y presentando por el Conde de Atares mando S(u) A(lteza) pasase a la censura del Conde de Floridablanca quien no solo lo ha aprobado sino que ha dado cuenta al Rey, a cuya resulta ha expedido S(u) M(ajestad) el decreto de que incluyo copias*” (Ibídem. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 6 de abril de 1782) La obra era del Abate don Javier Lampillas: “*Ensayo Historico apologetico de la literatura española contra las opiniones preocupadas de algunos escritores modernos intalianos. Disertaciones del sr Abate don Xavier Lampillas. Parte 1^ª*” la obra la había traducido del italiano al español. La obra dedicada a la Princesa Nuestra Señora iba en cuatro idiomas lo que asombró a SA “*que una muger sin salir de este Reino posea cuatro lenguas*”

En 1795 se hará un inventario de los libros y muebles que estaban en poder del difunto Joaquín Domingo Piquer (último Administrador General del Monte de Piedad de la familia Piquer) y que pertenecían a Joaquín Fuertes, el hijo de éste, Felipe Fuertes Piquer, abogado del Ilustre Colegio de la Corte reclamaba estos bienes¹⁵⁸. Su muerte se produce en Zaragoza en 1798.

Además de los asuntos tratados, y otras referencias a la vida cotidiana de Zaragoza y los acontecimientos políticos que se iban produciendo, Joaquín solicitó a su primo diversos documentos, como partidas de nacimiento, para reclamar una infanzonía al haber constatado que su quinto y sexto abuelo fueron infanzones en el Castellar¹⁵⁹. Iniciado el pleito lo gana siendo declarados él y su hijo *Infanzones de Sangre y naturales*¹⁶⁰.

FRANCISCO ABAD y PIQUER: Natural de Valbona, hijo de María Piquer (sobrina de Francisco Piquer) y Diego Abad. La figura de Francisco Abad se presenta, en relación con el desempeño de sus cargos en el Monte de Piedad, como conflictiva. Aunque su trayectoria no ha sido objeto de un profundo estudio por quedar lejos del ámbito cronológico marcado para este trabajo, un análisis inicial de la documentación disponible muestra un período de dificultades en la vida del Monte, que coincide con su presencia en el cargo de Administrador.

Francisco Abad, aparece en los oficios del Monte en 1755 como Diputado Segundo, colaborando activamente con su tío Pedro, a cuya muerte le sucederá como Administrador General. Durante el desempeño de su cargo tuvo que hacer frente a diversas dificultades, la primera de ellas relacionada con el cobro de las mercedes de Indias¹⁶¹. También se originaron algunas acusaciones en contra de la familia Piquer, por parte de algunos miembros del Monte de las que tuvo que defenderse¹⁶².

¹⁵⁸ AHCM, MPM, Legados, 241/12.3. y 241/16.2 Inventario de los libros y muebles que pertenecían a Joaquín Fuertes Piquer.

¹⁵⁹ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01 Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 3 de mayo de 1777

¹⁶⁰ *Ibidem*. Carta de Joaquín Fuertes Piquer a Francisco Abad y Piquer. Zaragoza 16 de noviembre de 1777

¹⁶¹ Este tema también será tratado en el capítulo dedicado a todos los asuntos del Monte de Piedad con los Reinos de Indias.

¹⁶² Sobre el enfrentamiento con Pedro Jordán, ver las menciones anteriores de la correspondencia entre Francisco Abad Piquer y Joaquín Fuertes Piquer.

Antes de su llegada a Madrid, Francisco Abad fue cura párroco en la Villa de Villavieja (obispado de Ciudad Rodrigo)¹⁶³, cuyas rentas seguiría cobrando posteriormente. Su fallecimiento se produce el 8 de noviembre de 1783¹⁶⁴ y es enterrado en el claustro de las Descalzas, bajo la imagen de Nuestra Señora del Pilar¹⁶⁵. En su testamento dejaba como único heredero al Monte de Piedad de Madrid¹⁶⁶. Tras el fallecimiento de Francisco Abad, se iniciaron una serie de cambios en el gobierno y administración de la institución, cuya consecuencia primera fue una revisión del período en que realizó las funciones de administrador general. Sus cargos en el Monte de Piedad fueron: Administrador general de 21 de marzo de 1761 hasta 8 de noviembre de 1783, Capellán del Monte de Piedad de 19 de marzo de 1761 hasta 8 de noviembre de 1783 y Diputado segundo y Secretario de juntas de 27 de junio de 1755 hasta 21 de marzo de 1761.

La figura de Francisco Abad resulta muy interesante por marcar el final de una época, es el último administrador del Monte de la familia Piquer que ejerce un control casi absoluto sobre la institución. Todas las dificultades que surgieron durante su administración son muestra del cambio de orientación que sufrirá la institución, principalmente en lo que a su vertiente espiritual se refiere. Se inicia la reducción de cargos eclesiásticos y disminuye considerablemente el ingreso de limosnas, igualmente empieza a vislumbrarse un alejamiento respecto del Monasterio de las Descalzas¹⁶⁷. Alejamiento que se constata por la reducción de miembros de la Capilla de las Descalzas Reales presentes en los cargos del Monte, disminución del poder del Capellán Mayor de la misma capilla

¹⁶³ AHCM, MPM, Legados, 243/8.5.

¹⁶⁴ AAM, Libro de difuntos de la Parroquia de San Martín, nº 23. “*Francisco Abad y Piquer presbytero Diputado primero y Administrador y Agente General del Sacro y Real Monte de Piedad y natural de la Villa de Balbona en el Reyno de Aragon Obispado de Teruel, hijo de Don Diego Abad y doña Maria Piquer (difunta) parroquiano de esta Yglesia, plazuela de las Descalzas Reales en dicho Real monte. Otorgo su testamento ante Ysidro Gonzalez Rojo escribano Real y del Colegio de esta Corte en 8 de noviembre de 1783 en el que señala 100 misas con limosna de 4 reales previniendo que si se hallase una memoria firmada de su puño se guarde y cumpla. Nombrando por testamentario a Don Pedro Varon del Castillo Depositario del citado Real Monte, Don Juan Domingo Piquer presbitero, Don Joseph Oliveros presbitero capellan de las Señoras Descalzas Reales y Diputado Segundo del expresado Monte, Don Joachim Diaz Torres, secretario de Cámara del Real y Supremo Consejo de Castilla y por heredero instituyo al expresado Monte de Piedad y Benditas Animas. Recibio los santos Sacramentos, murio en el mismo dia, mes y año del otorgamiento de dicho testamento, enterrose en el Convento de Señoras Descalzas Reales de secreto con licencia del Señor Vicario y para que conste lo firmo = Fray Pablo Blanco.*”

¹⁶⁵ RB, F/6. Libro de entierros que se celebran en el Claustro de esta Real Cassa de Señoras Descalzas Reales de Madrid. Enterrado en el nicho nº 2.

¹⁶⁶ AHCM, MPM, Legados, 241/23.1.

¹⁶⁷ El desarrollo de este estudio, por quedar fuera del ámbito cronológico marcado para esta investigación, queda pendiente para futuras publicaciones.

como presidente de la Junta Particular, reducción de gastos en las funciones de las ánimas y el intento de que dichas funciones se llevaran a cabo en la Capilla del Monte de Piedad en lugar de en el Monasterio vecino.

Tras la revisión realizada a las biografías, tanto de Francisco Piquer como de sus sobrinos y la enumeración de los cargos que desempeñaron, resulta obvio que la administración del Monte terminó convirtiéndose en un asunto familiar¹⁶⁸. El paso por este cargo de los sobrinos de Piquer, es prueba de ello, teniendo en cuenta además, que la dirección de la Institución estaba, al mismo tiempo en manos de eclesiásticos, siendo vedado el puesto para laicos (como ocurrió con Francisco Mamés Piquer). A pesar de esto, el crecimiento de la actividad desarrollada por el Monte, hizo necesaria la paulatina incorporación de ministros especializados, que fueron restando importancia a la figura de los eclesiásticos (capellanes de las Descalzas) que por estatutos tenían derecho a un número determinado de cargos.

Desde la muerte del fundador en 1739, los siguientes administradores aunque sacerdotes, no tuvieron la misma relación con los capellanes de las Descalzas ya que no fueron miembros de dicha Fundación. Esto, sin lugar a dudas, motivaría cierto alejamiento entre los herederos de Piquer y los miembros de la capilla del Monasterio. Si a esta circunstancia se añade el paso de los años, el alejamiento se hace más evidente hasta que los primeros enfrentamientos comienzan a producirse a finales de siglo, al tiempo que en el seno del Monte surgen propuestas para la definitiva separación de ambas instituciones. Enfrentamientos y reclamaciones que se hacen posibles por la pérdida de autoridad del último administrador del Monte estudiado, Francisco Abad Piquer, y que será objeto de la posterior revisión efectuada por el conde de Campomanes tras su nombramiento como Protector del Monte de Piedad de Madrid.

¹⁶⁸ “Mediante las capellanías se atendieron tanto necesidades espirituales, como materiales. A la vez que se obtenían sufragios para las almas del Purgatorio, se generaban rentas para sacerdotes y se dotaba de medios de vida de sus hijos, sobrinos u otros allegados. El capital de las capellanías circulaba a través de préstamos y las familias lograban perpetuar su nombre al vincularlo con la fundación de una capellanía. A todas estas razones se debe la gran popularidad que gozaron” (WOBESER, G. VON: “Las Capellanías de Misas: su fundación religiosa, social y económica en la Nueva España” en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, M^a P (et.al) (coords.): *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial*. México, 1998, pp. 119-131). Pueden verse las semejanzas de los fines y uso del Monte de Piedad por parte de la familia de Francisco Piquer, con las capellanías.

DESCALZAS REALES DE MADRID Y MONTE DE PIEDAD

Como se indicaba al principio, el interés por la figura del fundador del Monte obliga a analizar diferentes aspectos y ámbitos de su vida. Hasta ahora se ha realizado un encuadre, de tipo “familiar” resaltando sobre todo la relación con sus sobrinos y la importancia de su tutela en sus vidas, así como la actuación de éstos en la institución.

En este apartado el interés se centra en su condición de capellán cantor del Monasterio de Descalzas Reales de Madrid. Se pretende por tanto estudiar cómo fue su vida en este lugar, cuáles eran sus obligaciones, cuál era su entorno haciendo, especial hincapié en sus compañeros capellanes y aquellas personas que supusieron elementos importantes en el desarrollo de su obra. Para desarrollar este estudio se toma como punto de partida la Fundación de Doña Juana de Austria que formará el cuerpo general de la narración, siendo los aspectos particulares referidos a Piquer los que irán entrelazándose en el desarrollo del apartado.

Al mismo tiempo irá quedando clara la importancia y trascendencia de la relación entre Monasterio y Monte de Piedad. El intercambio de apoyos entre ambas instituciones les unirá perfectamente, mientras Piquer vivió, manteniendo cada una su identidad propia, revelándose el Monasterio como base fundamental del Monte y éste como entidad que proporcionará ayuda económica en algunos momentos en que esta carencia trastornó el desarrollo normal de la actividad propia de las Descalzas Reales.

El Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid se convirtió en 1702 en el escenario donde tuvo lugar el nacimiento del Monte de Piedad de Madrid; allí se gestó y se instituyó, y bajo su amparo, transcurridos unos años, fue admitido bajo Patronato Real. Este amparo vino dado por la condición de Capellán Real de Francisco Piquer que, como integrante de la capilla de las Descalzas, desarrollaba su actividad profesional como músico. La relación entre el Monasterio y el Monte no se limitó al hecho, podría calificarse de “anecdótico”, de su fundación, sino que, a lo largo del primer siglo de vida del Monte la participación de diversos miembros del monasterio fue activa, al mismo tiempo que las celebraciones religiosas patrocinadas por el Monte, tuvieron como escenario la capilla de las Descalzas.

FUNDACIÓN DE LAS DESCALZAS REALES (MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN)

Aunque es de sobra conocido el origen de esta Fundación, resulta inevitable comenzar con algunos datos acerca de su origen. La Fundación surge a iniciativa de doña Juana de Portugal¹⁶⁹, pensado para retirarse en él, optó por que fuera la Primera Regla de Santa Clara la que se observara en el Monasterio¹⁷⁰. Aconsejada por Francisco de Borja, duque de Gandia, eligió a las religiosas del monasterio de Santa Clara de Gandia para que fueran las fundadoras del nuevo instituto¹⁷¹. La fundación no se limitaba a la dotación de un Monasterio, sino que se componía de otros elementos y obras pías, entre ellos es de destacar la dotación de una Capilla Musical, un Hospital para pobres, etc.

¹⁶⁹ CARRILLO, F. J de: *Relación histórica de la Real fundación del monasterio de las Descalzas Reales de Santa Clara en la Villa de Madrid con los frutos de santidad que ha dado*. Madrid, 1616. Juana de Portugal, hija de Carlos V y hermana de Felipe II, quiso retirarse del mundo al enviudar del rey Juan de Portugal. Hacia 1554, mientras se ocupaba del gobierno de Castilla en ausencia del monarca, surgió la idea de fundar un convento dotándolo con su hacienda.

¹⁷⁰ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Patronato Regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias: Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel*. Madrid, 1997, p. 29.

¹⁷¹ “Ruptura con el mundo circundante para llevar a cabo una reforma de vida basada exclusivamente en el Evangelio, pobreza radical tanto individual como colectiva, vida austera y penitente (...)”. Dicho convento fue el promotor de la reforma coletita en España, reforma que asumirá después el convento de las Descalzas Reales. (Ibídem, p.29).

El edificio que doña Juana eligió para edificar el Monasterio era la casa en la que ella misma nació, en Madrid, una vez finalizadas las obras, la comunidad de religiosas pudo instalarse en 1559¹⁷². La fundación establecía sus bases, por un lado en la Regla de Santa Coleta, quedando con ello bajo el ordenamiento eclesiástico, y por otro lado por medio de las actas fundacionales y la dotación de la Casa Real, quedaba bajo el ordenamiento civil. Las primeras actas fundacionales, que datan de 1572¹⁷³, establecían que el Monasterio nacía con el fin de realizar rogativas perpetuas por el alma de la fundadora y por todos los patronos sucesivos, así como para dar siempre culto digno a Dios¹⁷⁴.

Las actas fundacionales dadas por doña Juana serían objeto de algunas modificaciones por parte de los posteriores patronos. En 1577 Felipe II realizaba algunos cambios que no fueron bien recibidos por la comunidad, sería Felipe III quien a petición de la abadesa volvería a las actas primitivas, ratificándolas en 1602¹⁷⁵.

En lo que se refiere al Monasterio, quedaba establecido que el número de religiosas que se podrían recibir sería de 33, las cuales debían ser *nobles y limpias de sangre*. Sus funciones principales consistían, como ya se ha indicado, en orar perpetuamente por el alma de los fundadores y patronos. Al frente de la comunidad se situaba la abadesa, cargo que adquirió gran relevancia al ser desempeñado por miembros de la familia real en los primeros momentos. Las religiosas que llevaron a cabo estas funciones en tiempo de Francisco Piquer fueron las siguientes¹⁷⁶:

¹⁷² El Palacio donde se edifica el Monasterio pertenecía a Alonso Gutierrez, contador de Castilla. El traslado de la Custodia se realizó el 8 de diciembre de 1564. (Ibídem, p. 31).

¹⁷³ AGP, Administración. Leg. 1413. Fundación y constitución de la Señora Doña Juana, Infanta de Castilla y Princesa de Portugal. 9 de agosto de 1572.

¹⁷⁴ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 32. Podemos resumir las cláusulas básicas de la fundación en: Obediencia a la Primera Regla de Santa Clara y la sujeción de la comunidad al general de la Orden de San Francisco; se establecía la separación radical entre los capellanes del monasterio y la comunidad; se incluían diferentes disposiciones sobre la custodia de las reliquias y objetos de la capilla; la revisión de la vida monástica estaba a cargo de los priores de San Jerónimo, Nuestra Señora de Atocha y San Felipe el Real, que se reúnen con el capellán mayor y el confesor; se dejaba en manos del patrono el nombramiento de una dignidad eclesiástica para examinar el modo de vida de los capellanes; finalmente se establecía la prohibición de modificar la escritura inicial. (Ibídem, p. 34).

¹⁷⁵ ÁLVAREZ SOLAR-QUINTES, N: *Reales Cédulas de Felipe II y adiciones de Felipe III en la escritura fundacional del Monasterio de las Descalzas de Madrid (1556-1601)*. Madrid, 1962. Este documento nos proporciona la base para el estudio del presente apartado.

¹⁷⁶ AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16.

| Nombre | Años |
|---------------------------------------------------------|-----------|
| Sor Juan del Espíritu Santo ¹⁷⁷ | 1674-1693 |
| Sor Juana María del Santísimo Sacramento ¹⁷⁸ | 1694-1706 |
| Sor Ana Maria de la Cruz ¹⁷⁹ | 1706-1711 |
| Sor Melchora Maria de Jesús ¹⁸⁰ | 1711-1718 |
| Sor Juana Maria de la Cruz ¹⁸¹ | 1718-1721 |
| Sor Isabel de Jesús ¹⁸² | 1721-1730 |
| Sor Maria de San José ¹⁸³ | 1730-1742 |

Tras estos breves apuntes sobre la fundación y la comunidad de religiosas, se continúa con el estudio de la Capilla Musical por medio de las normas por las que se regían sus miembros, al tiempo que se conocerá quienes fueron los compañeros de Piquer. De esta manera se conocerán cuáles eran sus obligaciones como capellán, la manera en que logró a la concesión del beneficio, y se tendrá la oportunidad de conocer la colaboración de los miembros de la Fundación Real en el desarrollo del Monte de Piedad.

CAPILLA REAL DEL MONASTERIO DE LAS DESCALZAS

La Capilla Musical del Monasterio de las Descalzas Reales fue incluida por doña Juana de Austria para que el culto Divino y sus funciones gozaran de la mayor solemnidad posible. Al frente de ella se encontraba el Capellán Mayor, quien adquiriría una importancia considerable, ya que, además de dirigir las actividades de la misma, se le había otorgado poder de decisión en la selección tanto de capellanes y ministros participando además en la aceptación de religiosas. Al mismo tiempo, su intervención en los aspectos económicos y control de la vida de la fundación le otorgaban una posición preponderante

¹⁷⁷ *Ibídem.* Juana de Aragón y Guerra, hija de los duques de Villahermosa (Carlos Aragón y Borja y María de Guerra y Aragón).

¹⁷⁸ *Ibídem.* Juana de Guzmán y Portocarrero, hija de los marqueses de Algaba (Luis de Gizmán y Antonia Portocarrero).

¹⁷⁹ *Ibídem.* Ana Magdalena del Yermo y Ávila (hija de Pedro del Yermo y Luisa de Ávila)

¹⁸⁰ *Ibídem.* Melchora de Medrano y Fonseca (hija de los marqueses de Lapilla, Andrés de Medrano y María de Fonseca)

¹⁸¹ *Ibídem.* Juana de Mendoza, hija de los marqueses de Camarasa (Melchor de Mendoza y Ana Isabel de Portocarrero)

¹⁸² *Ibídem.* Isabel de Contreras, hija de los condes de Cobatillas (Luis Jerónimo de Contreras y Ana María de Villarreal)

¹⁸³ *Ibídem.* María Josefa Barradas y Figueroa, hija de los marqueses de Cortes (Antonio Barradas y Mencía Bazán y Rojas)

casi pareja a la de la abadesa. Nombrado personalmente por el patrono de la fundación, es decir, el rey¹⁸⁴, intervenía directamente en la provisión de las capellanías y como superior podía reprender y multar a sus miembros. Como uno más entre los capellanes, tenía asignado un número de misas, debiendo presidir además determinados actos conventuales. Mantenía una situación especialmente influyente con las religiosas, pues le estaba encomendada su custodia última, vigilando los aspectos de la vida conventual. Encargado de nombrar al cobrador de la renta monacal, estaba presente en la visita anual, encargándose así mismo de todo lo relacionado con la marcha y necesidades materiales del convento.

Del resto de los capellanes, interesa de forma especial, todos los aspectos relacionados con ellos, su número, dotación económica, obligaciones, modo de vida, etc., por ello, se estudiarán más detenidamente los aspectos reseñados a través de las actas fundacionales de doña Juana de Portugal y las posteriores revisiones realizadas por Felipe II y, sobre todo, por Felipe III¹⁸⁵.

Capellanes: obligaciones, privilegios y otros

En un principio, la fundadora estableció el número de capellanes en cinco, incluido el capellán mayor; su presencia se justificaba para la realización de los oficios religiosos y las misas. En este aspecto se centraron las novedades introducidas en las actas por parte de Felipe II que, considerando insuficiente el número de capellanes, lo aumentó a doce; finalmente, Felipe III fijaría su número en nueve, más el capellán mayor¹⁸⁶.

Además de las capellanías titulares, de carácter colativo, la fundación contaba con una serie de capellanías denominan de Altar que habían sido creadas por los sucesivos monarcas, sus familiares y algunos particulares que tuvieron una importante relación con el

¹⁸⁴ Aunque el monarca hacía la elección, el candidato a este cargo también debía someterse a la investigación como el resto de los capellanes. La elección, al menos en este período, siempre estuvo marcada por la proximidad del candidato al rey.

¹⁸⁵ ÁLVAREZ SOLAR-QUINTES, N: *Op. Cit*, p. 28 y ss. “*El papel desempeñado por los capellanes es una de las piezas claves para la comprensión, no sólo de la vida religiosa de la comunidad, sino también de las condiciones materiales en las que se desarrollaban las (...) comunidades (...)*” (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit*, p. 141.

¹⁸⁶ ÁLVAREZ SOLAR-QUINTES, N: *Op. Cit*, p. 28.

Monasterio. Estas fundaciones se relacionan a continuación, reseñando el número de capellanes que dotaban y el año en que se instituyeron¹⁸⁷. El motivo principal de estas dotaciones fue aliviar el trabajo de los capellanes titulares, y aquellos que ocuparon estos beneficios eran diferenciados de los capellanes titulares, nombrándolos capellanes de altar. Estas capellanías fueron las siguientes: Fundación de Felipe III (hacia 1613) dotada con 3 capellanes asalariados; Felipe IV (1635) dota con 2 capellanes (de la Concepción); sor Margarita de la Cruz (1613) funda una capellanía; Obras pías de sor Ana Dorotea de Austria (1633), con un capellán de Altar (a favor de las Almas); la Emperatriz María dota 3 capellanes (por el descanso de su alma); Fernando de Borja (1656 y 1663): 3 capellanes de altar asalariados y un capellán (de la Concepción); Diego Díaz de Cabrera¹⁸⁸ en 1624, Pedro del Valle en 1636 y Pedro Ruiz en 1639 dotaron una capellanía cada uno, al frente de la cual se situaba un único beneficiado. Por último, Diego de Durbarán¹⁸⁹ en 1664 funda una capellanía de legos que era servida por el capellán más antiguo.

Los requisitos para convertirse en capellán de las Descalzas, además del informe de limpieza de sangre (aplicable a cualquier miembro de la fundación), eran: ser sacerdote, tener cumplidos los 30 años de edad¹⁹⁰, llevar una vida honesta y buenas costumbres, poseer una voz potente con adiestramiento para canto llano y órgano y contar con una cultura elemental (latín y cuestiones eclesiásticas).

Desde 1579 los capellanes tuvieron prohibido asistir a otro lugar a celebrar o cantar; para poder realizarlo debían contar con la aprobación y licencia del capellán mayor¹⁹¹. A pesar de esta prohibición, es sabido que los capellanes se desplazaron al menos a la capilla del Monte para realizar algunos oficios especiales, el capellán mayor también

¹⁸⁷ Para realizar este resumen hemos seguido: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 154-157.

¹⁸⁸ Fue mayordomo de la real fundación.

¹⁸⁹ Diego de Durbarán Escobar, contador de la fundación instituyó en su testamento (Madrid, 8 de marzo de 1664) una capellanía de Patronato de Legos, que debía estar a cargo del capellán más antiguo, el primero en ocupar esta capellanía fue Martín Durbarán Escobar, hermano del fundador. Debían celebrarse tres festividades en cada año, perpetuamente, y su dotación era de 380 ducados, 200 para el capellán con obligación de decir tres misas rezadas cada semana, y los 120 restantes para las tres festividades (Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Difuntos). (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 82/23; 33/1 y 82/22). Con motivo de la jubilación de Pedro Ezpeleta, Francisco Piquer se hizo cargo de esta capellanía como capellán más antiguo (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 82/24).

¹⁹⁰ Francisco Piquer ingresó con 28 años, en 1694, era habitual que se aceptaran capellanes sin haber cumplido la edad exigida, debido a la dificultad en encontrar buenas voces.

¹⁹¹ En un primer momento, parecer ser que la fundación permitía que los capellanes pudieran asistir a otras iglesias y monasterios para realizar algún servicio religioso. (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 143).

participaba en estos actos. Sin embargo, se debe considerar que el Monte también estaba bajo el Patronato Real y tanto la comunidad de religiosas como la de capellanes habían aceptado las cargas que esta aceptación pudiera originar; la cercanía de ambas fundaciones facilitaba estos traslados.

En este punto, hay constancia de un documento que revela la posesión, por parte de Piquer de otra capellanía además de la que disfrutaba en las Descalzas. Según las actas fundacionales, la ocupación de una capellanía en las Descalzas exigía plena dedicación, de manera que no se podía disfrutar de otro beneficio que requiriese residencia al margen del convento, además los capellanes no podían ocuparse en otros negocios. Sin embargo, éstos solían acudir a funciones fuera del convento y algunos, como el caso de Piquer tenían además otra capellanía, esto puede indicar primero una relajación de las normas pasados los años, y también puede ser reflejo de la mala situación económica por la que pasaba la fundación en ocasiones.

En 1702, Pedro de Castro y Colona, secretario del rey, y Patrono de la memoria de misas que en la capilla de Nuestra Señora de Montserrat -Iglesia de San Martín de Madrid-, había fundado Juan de Castro y Colona (su bisabuelo), nombraba a Francisco Piquer capellán de dichas memorias¹⁹², al haber vacado la capellanía por muerte de Francisco Espinosa, también capellán de las Descalzas. El nombramiento conllevaba decir cuatro misas rezadas semanalmente y encargarse del cobro de una parte de un juro¹⁹³. Estas obligaciones no requerían mucha dedicación, por lo que se hacía compatible con el trabajo en las Descalzas.

Este tipo de capellanía no exigía residencia, siendo además, la Iglesia de San Martín vecina del Monasterio de las Descalzas. Se sabe que en este momento la situación económica de la capilla de las Descalzas era mala y que cuando Piquer recibe este nombramiento todavía no se había fundado el Monte de Piedad. Años más tarde, en 1713,

¹⁹² AHPM, Prot. 13324, Fº. 554.

¹⁹³ “(...) el tiempo de la voluntad del dicho señor otorgante sea tal capellan y por sus rentas con el goce desde el dicho día zinco deste mes en adelante con el cargo de decir en el altar de Nuestra Señora de dicha Capilla quatro misas rezadas cada semana en los días martes, jueves, savados y domingos (...) y cobrar la tercera parte de un juro de ziento y doze mill y quinientos maravedíes de renta en cada año.” (AHPM, Prot. 13324, Fº. 554).

ya como agente general del Monte, argumentaría las muchas obligaciones que tenía, para hacer dejación de la capellanía¹⁹⁴.

Muestra de la mala situación económica del monasterio es una disputa entre los capellanes y los Padres Visitadores de la Fundación motivada por las celebraciones de oficios fuera de la Capilla Real. Como se ha dicho, los capellanes de las Descalzas no podían acudir a fiestas y oficios fuera de su Capilla, sin embargo, las dificultades económicas hacían que los capellanes realizasen algunas funciones fuera del monasterio, lo que suponía ingresos extraordinarios. En 1614, Felipe III expedía una Real Cedula¹⁹⁵ por la que facultaba a los capellanes del Real Monasterio de las Descalzas para poder salir y ejercer su oficio en otras capillas o iglesias. La cédula era respuesta a las pretensiones de prohibir por parte de los padres visitadores que los capellanes asistieran a oficios fuera del monasterio, lo que según los visitadores realizaban con sobrepelliz y ornamentos de la Capilla, así pues el rey daba permiso a los capellanes a realizar estos oficios siempre que no portaran estos elementos y lo hicieran individualmente¹⁹⁶.

CAPELLANÍAS VACANTES: la forma de cubrir las vacantes al quedar libre alguna capellanía era el siguiente: el capellán mayor, en un plazo de dos días, mandaba edictos a todas las iglesias del reino donde había cantores, con el fin de cubrir la plaza. Los aspirantes debían presentarse en un plazo de 40 días. Posteriormente, el aspirante mantenía una entrevista con el capellán mayor que considerándolo elegible le remitía al prior de los monasterios de San Agustín o San Jerónimo para ser examinado de gramática y latín. Con el visto bueno de los examinadores, capellanes y capellán mayor se procedía a comprobar su preparación eclesiástica y litúrgica. Superados estos exámenes, el maestro de

¹⁹⁴ AHPM, Prot. 13103, F^os. 341-342. La fecha del documento es de 9 de octubre de 1713.

¹⁹⁵ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 81/57

¹⁹⁶ Ibidem. Según los padres visitadores: “(...) los capellanes de ese Real Monasterio desentendiéndose del capítulo 25 de la fundación que les ordena y manda que no puedan ir en forma de capilla a cantar a parte alguna fuera del monasterio, contraviniendo dicho capítulo van a hacer varias funciones fuera de el y algunas de ellas con los ornamentos que estan para uso y servidumbre de la iglesia del Convento (...)” A su vez los capellanes se defendían explicando que solo salían en forma de capilla o comunidad cuando acudían a la Real Capilla por Real orden, mientras que acudían a otras funciones de manera individual, sin que ello causara perjuicio para sus obligaciones como capellanes reales. El motivo de esto era “(...) la necesidad, de que sino fuese por este alivio respecto la cortedad de los sueldos con que estan dotados (y principalmente los musicos ministriles) no podian presentarse con la decencia que corresponde al respeto que se merece el Real Monasterio (...)”

ceremonias comprobaba la destreza musical y la calidad de su voz. Por último los dos capellanes más antiguos firmaban un informe final que, unido a la aprobación del capellán mayor, era enviado al patrono para que tomara su decisión. La fundación establecía que el patrono debía elegir entre tres candidatos finales.

Así pues, el monarca, como patrono, tomaba la última decisión sobre el aspirante que debía ocupar el puesto vacante; que, por regla general, era aquel presentado en primer lugar de la terna. A continuación, uno de los capellanes de las Descalzas, nombrado por el capellán mayor, realizaba la información del nuevo capellán. Esta información era llevada a cabo en la ciudad de la que procedía el capellán electo de acuerdo con el siguiente interrogatorio: Investigar sobre el origen de los padres del electo y de sus abuelos paternos y maternos; comprobar si los padres y abuelos habían sido cristianos viejos sin mácula de moros ni judíos ni de conversos. Que ninguno hubiese sido penitenciado por el Santo Oficio; si los padres y abuelos habían vivido siempre honestamente, sin infamia ni ejercicio de oficios viles ni bajos; confirmar del electo la edad de 25 años cumplidos. Llevar vida honesta, virtuosa y de buenas costumbres; y por último certificar que todo lo dicho era público y notorio de acuerdo con los testigos consulados.

El informe resultante era entregado al capellán mayor, entonces se reunían todos los capellanes para examinar la información y decidir si era apropiado para ocupar la plaza vacante. En caso de ser aceptado, el nuevo capellán tomaba posesión de la capellanía, y la investigación realizada se destruía en presencia de los, a partir de entonces, compañeros. Por este motivo, no hay constancia actualmente de los informes, siendo casi imposible conocer aspectos de los capellanes, para ello hay que acudir a otros documentos que por regla general no desvelan gran información sobre el origen, formación, etc., de estos músicos de gran relevancia en la corte.

La capilla de las Descalzas tenía como fin dar el mayor decoro y fastuosidad a los diferentes oficios del culto que se llevaban a cabo en ella, por ello, mostraban gran interés en que los músicos que formaran parte de ella estuvieran especialmente dotados musicalmente. El peligro de que los buenos músicos fueran tentados por otras capillas era tenido en cuenta por los responsables, debiendo, en ocasiones, que adelantarse y no seguir

las reglas de las actas fundacionales para conseguir los servicios de determinados músicos, o bien que los músicos permaneciesen en las Descalzas.

Este fue el caso de José Fanló, contralto, procedente de la Iglesia de Alfaro y que contaba con 26 años de edad, tras examinarlo, Donato Ferrara (Capellán más antiguo) instaba al protector de la fundación, Pedro Larreategui y Colón, a que se aprobase la aceptación del nuevo capellán por ser poco numerosos los músicos de esta cuerda y para evitar que ingresara en otra capilla¹⁹⁷.

FUNCIONES DE LOS CAPELLANES: Francisco Piquer como capellán cantor de las Descalzas aceptó las siguientes obligaciones: Celebrar diariamente una de las misas en la capilla (a las 10 de la mañana desde abril a septiembre, y a las 11 de la mañana desde noviembre a marzo); el capellán mayor nombraba semanalmente a uno de los capellanes para que dijese la misa rezada en la iglesia (6 de la mañana en invierno, 5 de la mañana en verano). El capellán designado se encargaba de buscar sustituto y pagarle, en caso de ausencia; si el motivo de la ausencia era por enfermedad, entonces cualquier capellán podía suplirle sin tener que abonar cantidad alguna¹⁹⁸; igualmente el capellán mayor nombraba semanalmente un “semanero” encargado de decir misa de prima y de leer la epístola de las misas conventuales (en las sustituciones se procedía igual que en el caso anterior).

Desde Felipe II estas tareas en invierno las realizaban el diácono y subdiácono. El hebdomadario estaba obligado a acudir, durante su hebdómada, a la iglesia cuando le avisaban las monjas para recitar la oración e incensar los altares; también debían celebrar la misa conventual (a elección semanal del capellán mayor). Aquellos capellanes que no eran hebdomadarios de misa prima y conventual decían la misa cantada de la fiesta correspondiente, así como celebraban misa los días que hubiese sermón, además de decir dos misas por la intención de la fundadora bajo la advocación de San Juan Bautista, San Sebastián, las Llagas y la Concepción; por último, indicar que los capellanes asalariados sustituían a los titulares en algunas de sus funciones en invierno.

¹⁹⁷ AHN, Consejos, Leg. 17252(1). Aceptación de un contralto. Madrid, 21 de mayo de 1713. José Fanló fue aceptado e ingresó en la capilla, ocupando la plaza de Simón Sanz, desterrado en 1711.

¹⁹⁸ Como dijimos en el apartado dedicado al estudio biográfico de Francisco Piquer, éste enfermó en varias ocasiones, lo que provocó las protestas de algunos capellanes que se veían obligados a suplirle sin remuneración.

Además, de todo lo indicado, los capellanes debían regirse, según lo establecido en la fundación en otras celebraciones: el rezo de horas, conmemoraciones de adviento y cuaresma, algunas fiestas señaladas, asistir a vísperas de las pascuas y a los maitines de la noche de Navidad. También se reunían para orar en las vísperas de todas las fiestas que coincidían en sábado, así como en las conmemoraciones de Nuestra Señora, San Juan Bautista, San Sebastián, Santa Úrsula y las Once Mil Vírgenes y todas las profesiones solemnes de monjas¹⁹⁹.

Los capellanes vivían juntos en una casa cerca del monasterio, con aposentos independientes y apartados para cada uno de ellos, pero con servicios comunes. Ningún capellán podía pernoctar fuera de la casa, aunque podían obtener permiso del capellán mayor para ausentarse por un tiempo limitado si necesitaban atender asuntos personales. En caso de prolongarse la estancia fuera del convento se nombraba un sustituto que debía pagar de su bolsillo el capellán que se ausentaba, en caso de que el motivo de esta ausencia no tuviera que ver con la fundación.

Podían hospedar en sus aposentos a padres y hermanos durante un tiempo máximo de ocho días, y podían tener un criado para su servicio personal²⁰⁰. En caso de enfermar, disponían del médico y el suministro de medicamentos de la botica del Hospital de la Misericordia.

El capellán más antiguo adquiría cierta relevancia entre los miembros de la capilla, su antigüedad le concedía una situación preponderante sobre el resto que le permite hacer diferentes sustituciones al capellán mayor.

El capellán mayor de las Descalzas se encargaba principalmente del funcionamiento de la capilla, siendo por tanto, el inmediato superior de los capellanes. La

¹⁹⁹ Durante la cuaresma cantaban el oficio de las tinieblas, y el miserere todos los viernes, culminando con el recitado a tres voces de las dos pasiones correspondientes al Domingo de Ramos y al Viernes Santo. Con motivo de la celebración del Santísimo Sacramento vestían sobrepelliz y se colocaban delante de la custodia por orden de antigüedad: esta presencia abarcaba desde el jueves de madrugada, hasta la procesión y lo mismo en la octava. Finalmente y durante la celebración de todas las procesiones conventuales, se reunían en el coro con sobrepellices, para recibir a la comitiva correspondiente. (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit*, p. 143 y ss).

²⁰⁰ Los sobrinos de Piquer vivieron con él en el cuarto del hospital de la Misericordia, debido al límite de tiempo establecido para su estancia como familiares, suponemos que estarían en calidad de criados. Cuando Miguel Piquer obtiene la capellanía de altar ocupa un cuarto independiente.

fundación establecía que en caso de ausencia o enfermedad, le supliera en sus funciones el capellán más antiguo, pero no se prevenía el procedimiento en caso de vacante y de que ésta no fuera cubierta inmediatamente²⁰¹. Este problema surgió en 1733, al fallecer el capellán mayor, Gregorio Mercado y Morales.

En 1730 el rey nombró a Tomás de Guzmán y Spinola para que supliera los oficios de Gregorio Mercado, capellán mayor y cuya enfermedad no le permitía desarrollar su oficio²⁰². Con el fallecimiento de éste en 1733 el encargo realizado a Tomás Guzmán cesaba y los asuntos de la capilla de las Descalzas requerían la figura del capellán mayor para ser atendidos. Tomás Guzmán representa, por un lado, que sus funciones habían terminado pero que se le seguía consultando por parte de los ministros de la capilla. Por otra parte Francisco Piquer, como capellán más antiguo, solicitaba que se dictara una norma para esta situación que se aplicara en lo sucesivo, pues al haber cesado las funciones de Tomás de Guzmán, que por otra parte según la fundación no tenía competencia más que en los oficios religiosos que le correspondían al capellán mayor y no en los negocios de la capilla, era el capellán más antiguo el que debía encargarse de asuntos como el de la aceptación de nuevos capellanes. Piquer solicitaba también que se proveyese la capellanía cuanto antes²⁰³.

En noviembre del mismo año, Piquer era comisionado para efectuar las pruebas a Tomás de Guzmán (capellán mayor electo de Su Majestad) para ocupar la vacante dejada por Gregorio Mercado. Al no haber nada en contra del nombramiento y habiéndose logrado ya, la dispensa de edad del rey pues el candidato no tenía los 40 años lo que eran condición fijada por la fundación para entrar a servir esta capellanía, sólo restaba la resolución de la capilla, para que el nuevo capellán mayor tomase posesión de su cargo²⁰⁴.

²⁰¹ Según las cláusulas fundacionales en caso de ausencia o enfermedad del capellán mayor, sería el más antiguo el que designaría a uno de los capellanes para realizar las informaciones del capellán electo que optase a una de las capellanías. El capellán más antiguo debía dar cuenta a los patronos a través de los visitadores de la capellanía que debía proveerse. También debía encargarse de decir las misas cantadas que correspondiesen al capellán mayor. Debería, así mismo, estar presente en caso de ser necesario abrir el arca para formalizar pagos. (AHN, Consejos, Leg. 17252(1). Informe de la Cámara a SM. Madrid, 7 de octubre de 1733).

²⁰² *Ibidem*. Provisión por Real Cédula de 9 de abril de 1730.

²⁰³ *Ibidem*.

²⁰⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305. Madrid, 30 de noviembre de 1730. Tomás Guzmán sería capellán mayor hasta 1747.

ASIGNACIÓN DE LOS CUARTOS: Un aspecto de la vida cotidiana de la capilla y que motivó algunos enfrentamientos entre sus miembros, fue el asunto de los cuartos. La cuestión de su designación, que en un principio fue competencia de la abadesa y que posteriormente compartió con el capellán mayor, provocó en ocasiones la polémica entre los capellanes que se vieron perjudicados por las decisiones tomadas. Así, en 1713, se daba resolución a una queja elevada con anterioridad por los capellanes titulares sobre este asunto. La muerte de Lorenzo Alberte, dejaba vacante el cuarto en el que había vivido y que estaba situado en el edificio de los capellanes, anexo al convento. Piquer solicitó la concesión de dicho cuarto a la abadesa quien le comunicó que ya se lo había otorgado al confesor²⁰⁵.

La decisión de la abadesa provocó la reacción de los capellanes²⁰⁶, que no aceptaron la decisión y argumentaron que las actas fundacionales establecían que los cuartos estaban asignados a los capellanes, máxime cuando la falta de espacio obligaba a algunos de éstos a residir en el hospital de la Misericordia²⁰⁷, e incluso se había tenido que asignar una ayuda de costa para aquellos que por falta de espacio debían buscar otro alojamiento. La fundación establecía que los capellanes titulares residieran juntos en el edificio anejo al convento, mientras que el confesor debía acudir desde el convento de San Francisco o San Bernardino. Para mayor comodidad del confesor, se le había otorgado la ocupación de uno de estos cuartos, siéndole, posteriormente, asignado un segundo cuarto para su compañero, hasta que los capellanes viéndose perjudicados con estas concesiones que, consideraban excesivas, elevaron su protesta. Finalmente, se recibía la resolución real, por la que se ordenaba que los cuartos de los capellanes fueran ocupados únicamente por éstos, atendiendo a su antigüedad; asimismo se concedía al confesor el uso de un solo cuarto²⁰⁸.

²⁰⁵ AHCM, MPM, Capilla, Los capellanes al Rey. Sobre un cuarto vacante. Aprox.1712-1713.

²⁰⁶ *Ibíd.* Los capellanes solicitaban un Real Decreto ordenando que: “(...) *los quartos destinados para capellanes titulares no se empleen en adelante en otros que no lo sean, que los dichos capellanes baian entrando en ellos por opcion según el derecho de su antigüedad y que el padre confesor que es o fuere se contenga en la vivienda que ahora se le conzede mas de grazia que de justicia (...)*”

²⁰⁷ *Ibíd.* Además los capellanes que no podían ocupar un cuarto en su edificio (edificio de los Capellanes), tenían que recibir la asistencia extraordinaria de 50 ducados anuales lo que representaba un gasto extra para la fundación, que no gozaba precisamente de grandes recursos.

²⁰⁸ *Ibíd.* Resolución real sobre el cuarto vacante. Madrid, 8 de febrero de 1713. Y AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 33/6 Cédula Real, Madrid 1 de febrero de 1713.

Francisco Piquer había fundado el Monte en el cuarto que tenía en el Hospital de la Misericordia, como ya se ha mencionado, allí mismo se encontraba la imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad, la cual fue trasladada a su capilla en el edificio del Monte una vez estuvo habilitada. En el momento de este traslado, Piquer también tomó posesión del cuarto que le correspondía en el edificio de la institución como su administrador, solicitando a la abadesa que se le concediera poder mantener su cuarto de las Descalzas (ya desde 1713 en el edificio de los capellanes) mientras las obras en el edificio del Monte finalizaban²⁰⁹.

Esta reclamación de los capellanes en contra de la decisión de la abadesa, en apariencia anecdótica, encierra una pequeña rebelión de los capellanes de las Descalzas, cuyo interés se centra en que fue encabezada por Piquer. Es, por tanto el primer hecho conflictivo protagonizado por él, y el único del que queda constancia. Si bien se podría calificar el suceso de intrascendente, en el siguiente análisis se verá cómo en el ámbito del monasterio supuso un menosprecio a la autoridad de la Abadesa y del Capellán Mayor. Se justifica su análisis más exhaustivo por lo inusual de la actitud de Piquer, ya que en todas las referencias documentales que se conservan de él hay una total ausencia de actos que tuvieran como fin, su propio beneficio. Como tampoco se observa una actitud que despreciara autoridad alguna, al contrario, siempre se presenta sometido a las decisiones de sus superiores o bien utilizando los cauces adecuados para intentar cambiar decisiones con las que no estaba conforme. Quizá, en este caso, la conveniencia era más útil para el Monte que para el propio Piquer, ya que todavía no estaba disponible el edificio de la institución y el aumento de su actividad requiriese de mayor espacio.

La consecución de la Cédula Real por parte de los capellanes en referencia a la asignación de los cuartos, es criticada por parte del capellán mayor en una representación dirigida al rey. A través de ella, se proporciona una narración completa de los hechos y aunque hay que tener en cuenta que el narrador es quien se siente perjudicado por estos hechos, por lo que cabe esperar cierta subjetividad en su discurso, no se puede negar los elementos obvios y ciertos que no admiten dudas sobre la veracidad de lo narrado.

²⁰⁹ AHN, Consejos, Leg. 17253. Traslado de Francisco Piquer a un cuarto del Monte de Piedad, s.f.

La orden real por la que se establecía que en lo sucesivo los cuartos fueran ocupados por los capellanes teniendo en cuenta sus méritos y su antigüedad, provocó la representación del capellán mayor en su nombre y en el de la abadesa, debido a que la orden iba en contra del derecho y autoridad de ambos, por lo que a juicio del capellán mayor (entonces Lorenzo Folch y Cardona) dicha orden había sido obtenida sin tener en cuenta los perjuicios a terceros (ellos mismos)²¹⁰.

Desde hacía al menos setenta años, los cuartos en el monasterio eran asignados por la abadesa en el caso del edificio de los capellanes, anexo al convento, y por el capellán mayor en lo que se refiere a los del Hospital de la Misericordia (primer aspecto omitido por los capellanes en su reclamación al rey).

Al morir Lorenzo Alberte el cuarto que quedaba vacante fue solicitado por Piquer, que se encontró con que la abadesa ya lo había concedido al confesor. Ante esto, Piquer “*enardecido por la repulsa*” solicita a Donato Ferrara, capellán más antiguo, que reuniera a todos los capellanes titulares, quienes decidieron recurrir ante la Cámara. En la votación realizada sólo dos de los capellanes se opusieron, lo que provocó la repulsa de sus compañeros: “*(...) fueron escandalosos los oprobios que les dixeron y han continuado desde aquel punto, su encono por el referido motivo y les tratan públicamente con notorio desabrimiento (...)*”²¹¹

El hecho de reunirse los capellanes sin contar con el permiso del capellán mayor, que se encontraba presente en el monasterio suponía una falta susceptible de ser castigada²¹², y el que Piquer y Alejandro Fornies acudieran ante el propio capellán mayor para informarle de la reunión y de lo que se proponían hacer provocó en éste un gran asombro por el reconocimiento implícito que hacían de la falta cometida y la intención de seguir adelante. En esta conversación los capellanes trataron de convencer a su superior de que se uniese a ellos.

²¹⁰ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 33/6. Representación de Lorenzo F^och y Cardona, capellán mayor de las Descalzas al rey, Madrid, 21 de febrero de 1713.

²¹¹ *Ibidem*.

²¹² *Ibidem*. El capellán mayor protesta por la acción de los capellanes que recurrieron directamente al rey pasando por alto su autoridad, solicitará al final de su representación el castigo adecuado por esta acción.

La actitud del capellán mayor en este punto trata de ser conciliadora para evitar en la medida de lo posible el escándalo de un pleito²¹³. El propósito de los capellanes suponía además una intromisión en los asuntos referidos al monasterio, lo que contravenía directamente las actas fundacionales y se consideraba como una falta más.

Así pues, y manteniendo la mencionada actitud conciliadora, el capellán mayor trata de que el confesor y los capellanes llegasen a un acuerdo, por el cual el confesor se quedaría con el cuarto que ocupaba Lorenzo Alberte y Francisco Piquer obtendría el cuarto del compañero del confesor²¹⁴.

Los cuartos del edificio contiguo al convento habían sido pensados para los capellanes, viviendo allí, se les evitaba el traslado al convento²¹⁵, especialmente para las misas de prima; las horas tan tempranas en que debían acudir a la capilla, dada la inseguridad suponía un peligro, además de que en invierno el riesgo de que sus voces se vieran perjudicadas era grande. Posteriormente, se fueron añadiendo novedades a la fundación que estaban dirigidas a aliviar las cargas de los capellanes de voz, y preservar sus facultades musicales, las novedades se concretaron en la adición de nuevos capellanes que suplieron a los titulares en la obligación de las misas de prima. Al quedar liberados de esta carga ya no era necesario que vivieran en el edificio de los capellanes, cuyos cuartos empezaron a destinarse a los capellanes de altar, que se encargaban de estas misas. Este aspecto también fue omitido por los capellanes en su reclamación al rey.

Al mismo tiempo, Felipe III había dado facultad para que el capellán mayor y los capellanes de voz, vivieran en las casas del Hospital de la Misericordia. Sin embargo, el argumento de los capellanes en su recurso se basaba en las actas fundacionales primitivas,

²¹³ *Ibíd.* “(...) un ruidos pleyto que tanto escandalo podia ocasionar (...) haciendoles presente lo recientemente sucedido en la Real de la encarnación, que tanto molesto los reales oídos de V(uestra) M(erced) y el Consejo de la Camara”

²¹⁴ *Ibíd.* “(...) con todo lo a el añadido, que hizo de costa Sor Manriana de la Cruz, mas de 100 doblones para que tuviese este mayor comodidad el Padre Diaz confesor que fue de este Real Monasterio (...)” El cuarto que se otorgaba a Francisco Piquer había sido reformado y ampliado por lo que obtenía mayores ventajas y comodidades.

²¹⁵ *Ibíd.* “La Serenisima Princesa mando que se labrasen viviendas necesarias en la casa contigua al Monasterio, comprandose las que se pudieren de la manzana de la Iglesia, lo que no se pudo hacer completamente por falta de medios, edificandose a expensas de la serenísima Emperatriz Maria para vivienda de su familia y habiendo fallecido, las cedio al convento, y son las que hoy ocupan los capellanes”.

obviando estos aspectos posteriores, lo que a juicio del capellán mayor era faltar a la realidad de forma deliberada.

Otro de los argumentos de los capellanes y que también se basaba en las primeras fundaciones, era lo establecido en relación al confesor, el cual debía desplazarse desde su monasterio a las Descalzas, ya que en un principio las monjas solo comulgaban una vez al mes. Años después, las religiosas obtuvieron permiso para comulgar dos veces por semana (jueves y domingo) lo que hizo necesario habilitar un cuarto para el confesor, quien ya debía realizar mayor número de desplazamientos. Felipe III concedió un cuarto en el edificio de los capellanes al confesor, y Carlos II ordenó que se ampliase por las incomodidades que presentaba, incorporándole el cuarto contiguo.

El capellán mayor concluye su representación solicitando al rey que modifique la cedula otorgada, en lo referido especialmente a la forma de acceder a los cuartos, rehabilitándole tanto a él como a la abadesa en su autoridad en el reparto de las habitaciones. Al mismo tiempo solicitaba que se impusiese un castigo a los capellanes por las faltas cometidas en todo este asunto²¹⁶.

El asunto se zanjó, finalmente, con una nueva cédula por la que se ratificaba en parte la anterior concedida a los capellanes, es decir se mantenía el acuerdo alcanzado sobre el reparto de los cuartos para Piquer y el confesor, pero se establecía que serían la abadesa y el capellán mayor quienes asignarían los cuartos, tal y como lo venían realizando, teniendo siempre en cuenta que los capellanes debían ser preferidos a otras personas²¹⁷.

SALARIO DE LOS CAPELLANES. AUMENTOS: Los capellanes titulares recibían 400 ducados anuales como renta, además de disponer de diversos servicios como alojamiento,

²¹⁶ Ibídem. El mantener el acceso a los cuartos en función de la antigüedad de los capellanes supondría además de un perjuicio para el buen funcionamiento de la capilla en cuanto a la forma de desarrollarse los oficios, pondría en peligro algunas incorporaciones de nuevos capellanes que pudieran ver en otras ofertas mejores ventajas que en las Descalzas, ya que "(...) *por su antigüedad entrarian a ocupar los inútiles y jubilados en perjuicio de la utilidad de esta Real Casa pues en competencia de un moderno capellán de apreciable voz, y que por ella fuese apetecido en otra capilla o Iglesia donde se le ofreciese alguna ventajosa conveniencia no quedara en la expresada cassa*"

²¹⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 33/6. Cédula Real, Madrid, 15 de marzo de 1713.

atención médica y medicinas²¹⁸. En ocasiones, y por diversos motivos, se concedían aumentos a algunos capellanes, por regla general lo que los motivaba no era la antigüedad de los capellanes en su oficio, sino que el aumento se convirtió en un medio para recompensar la dedicación de los músicos, y sobre todo, para evitar que la tentación de irse a otras capillas, de donde eran requeridos frecuentemente, fuera atractiva por su mayor beneficio económico. Francisco Piquer también solicitó aumento de su renta²¹⁹.

En 1709, Piquer elevaba memorial al rey²²⁰ solicitando un aumento de 100 ducados, igual cantidad que había sido concedida a algunos de sus compañeros. Entre sus argumentos para esta solicitud, planteaba su antigüedad²²¹ y el hecho de que llevaba varios años como único capellán contralto, por lo que debía de encargarse de trabajos extra, que en circunstancias normales (se habían fijado tres capellanes de esta voz por la fundación) deberían ser realizados por varios capellanes.

Alejandro Fornies había obtenido un aumento de 100 ducados, concesión con la que se trataba de evitar que pasara a la capilla de Palacio, su cobro se asignó a las rentas producidas por el alquiler de la tahona²²², ya que no era posible deducir esta cantidad de otros caudales mientras no quedasen vacantes. Este hecho se produce al morir Lorenzo de Urruela, capellán que cobraba un aumento que con su muerte quedaba vacante, por lo que Fornies dejaba, a su vez, libre las rentas de la tahona. Como se ve en la concesión de estos aumentos de sueldos se seguía la misma práctica que con las capellanías, según iban quedando vacantes se podían reasignar.

Es entonces cuando Pedro San Martín, organista, opta a cobrar 100 ducados de aumento sobre estas rentas²²³, a lo que Piquer se opondrá presentando sus mayores

²¹⁸ ÁLVAREZ SOLAR-QUINTES, N: *Op. Cit*, p. 38.

²¹⁹ “Las rentas que disfrutaban los eclesiásticos de las fundaciones reales procedían, (...) de las dotaciones hacendísticas que los patronos realizaban a los conventos, y estaban fijadas en las tablas salariales junto a las de todos los ministros y servidores. De acuerdo con la marcha de las economías conventuales, y según se producía la puntualidad en la cobranza de la renta, así percibían los capellanes y ministros sus salarios, no es de extrañar, por tanto, que los capellanes mayores acompañasen a las abadesas o prioras en sus memoriales de protesta ante la tardanza en la llegada de las rentas.” (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit*, p. 142).

²²⁰ AHN, Consejos Leg. 17249. Memorial de Francisco Piquer. Madrid, 16 de octubre de 1709.

²²¹ El argumento de la antigüedad en el desempeño de su cargo fue habitualmente utilizado por Francisco Piquer en sus pretensiones, a pesar de que las actas fundacionales no otorgaban a este aspecto una importancia determinante.

²²² En 1699 se ordenaba construir una tahona, Real Cédula de 6 de noviembre de 1699. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Leg. 7141/7. Cuentas sobre el gasto en la fábrica de la tahona. Madrid, 6 de marzo de 1700).

²²³ AHN, Consejos Leg. 17249. Madrid, 1 de diciembre de 1709.

méritos²²⁴. La Cámara debe elegir entre uno de los dos capellanes, en su argumento previo a la concesión, se explica en primer lugar que los aumentos no se conceden por la antigüedad en el desempeño del oficio. De la misma forma, se informa que Piquer ha compartido las funciones de su cargo con Pedro Gutiérrez por el espacio de 11 años y con Simón Sanz durante 6 años²²⁵. A pesar de esto, el capellán mayor, Lorenzo Folch y Cardona, informa sobre Piquer de forma favorable: “(...) *este capellán musico es en su voz mui equivalente y el sugeto ha servido con el ejercicio de ella por todo el tiempo que refiere con gran puntualidad y que por sus buenas costumbres y modestia es mui digno de cualquier remuneración*”²²⁶.

Por otra parte, la Cámara presentaba el caso de Pedro San Martín, el otro candidato, como preferible ante el de Piquer, pues en 1707, el organista de la capilla había sido propuesto para ocupar una ración en la Catedral de Granada, por lo que se le habían concedido los disputados 100 ducados en las primeras rentas que vacaran para evitar su marcha²²⁷. Finalmente, fue este último quien obtuvo el aumento de los 100 ducados sobre las rentas de la tahona hasta que quedase vacante otra renta.

Un año después, Piquer volvía a solicitar el aumento, esta vez tras haberse producido la muerte de Tomas Cesar, que también gozaba de 100 ducados extra, de forma que San Martín pasaba a cobrar de las rentas vacantes de Tomás César y a su vez, dejaba libre las de la tahona²²⁸. Los argumentos de Piquer volvían a ser los mismos, su antigüedad, la falta de sustituto y que “(...) *desta cuerda se hallan mui pocos (...)*”²²⁹. En esta ocasión le fue concedido el aumento²³⁰, sin embargo, se produjo la negativa por parte de Francisco Peralta, contador de la fundación, a hacer efectivo este pago por no haber caudales suficientes, pero, la Cámara ordenaría al contador que hiciese efectiva la cantidad

²²⁴ De nuevo encontramos a Piquer enfrentándose a una decisión superior dentro de la fundación de las Descalzas, aunque en esta ocasión siguiendo los cauces reglamentarios.

²²⁵ AHN, Consejos Leg. 17249. Madrid, 16 de octubre de 1709.

²²⁶ *Ibidem*.

²²⁷ AHN, Consejos, Leg. 17249. Madrid, 16 de octubre de 1709.

²²⁸ *Ibidem*. Madrid, 9 de agosto de 1710.

²²⁹ *Ibidem*.

²³⁰ *Ibidem*. Madrid, 26 de enero de 1711. Se le conceden 100 ducados de aumento por Real Cédula de 19 de agosto de 1710.

concedida a Francisco Piquer²³¹. Las dificultades económicas del monasterio se agravaron a principios del siglo XVIII, llegando incluso a no poder hacer efectivo el cobro de las rentas asignadas.

JUBILACIÓN DE LOS CAPELLANES: A los capellanes, que gozaban una capellanía en las Descalzas de forma vitalicia, cuando alcanzaban una avanzada edad o por causa de enfermedad continuada y no les era posible llevar a cabo sus funciones, se les concedía la jubilación. Este fue el caso, por ejemplo, de Pedro Ezpeleta en 1729²³². La jubilación suponía la liberación de ciertas obligaciones: “(...) *de la asistencia en ella (en la capilla) a las misas Mayores y vestuarios (...)*”²³³. El resto de capellanes debían suplir al capellán jubilado en aquellos oficios de los que había sido relevado, recibiendo el pago del sueldo del capellán a quien sustituían.

Miguel Piquer, sobrino de Piquer y capellán de Altar en esta misma fundación, también solicitará la jubilación, en este caso por motivos diferentes. En 1731 presentaba memorial pidiendo que fuera relevado de la obligación de servir las cargas de su capellanía por las múltiples obligaciones que tenía con el Monte de Piedad, ya que: “*Siendo constante allarse don Francisco Piquer crecido en hedad y mui delicado en la salud por las grabes enfermedades que ha padecido como es notorio pareze se hace precisa la continua asistencia de su sobrino don Miguel para fortalecer el buen gobierno y aumento de el monte (...)*”²³⁴.

²³¹ *Ibíd.* Madrid, 8 de febrero de 1711. Las dificultades económicas del monasterio a principios del siglo XVIII fueron frecuentes. En 1725 los capellanes daban poder a Manuel Lana, también capellán, para cobrar de SM todas las cantidades que se estaban debiendo por razón de todas las sisas y nuevos impuestos que gozaban los capellanes, libres y exentos por Bulas de Su Santidad por las que proceden de carnes, vinos, aceite, vinagre, jabón, pescado, sebo, etc. (AHPM, Prot. 15110, Fº. 574.)

²³² AHCM, MPM, Capilla. Memorial de los capellanes titulares de las Descalzas. Madrid, 7 de enero de 1730. Se le concede la jubilación el 13 de noviembre de 1729. En el documento se citan otros casos de jubilaciones anteriores, los capellanes de las Descalzas solicitaban por medio de este memorial que se estableciese una regla para estos casos, exponiendo con claridad las cargas que debía pagar el capellán jubilado a su sustituto.

²³³ *Ibíd.*

²³⁴ AHN, Consejos, Leg. 17251. Informe del capellán mayor Gregorio Mercado. Madrid, 2 de agosto de 1731.

La concesión real se hacía efectiva unos días más tarde²³⁵, siendo relevado de las cargas de su capellanía y de la asistencia a la iglesia del Monasterio, su sueldo quedaba reducido a 100 ducados (la mitad de la renta de la capellanía), los otros 100 ducados se destinaban al sustituto que fuera elegido para ocuparse de las obligaciones antes mencionadas²³⁶. Era habitual que las dificultades físicas propias de una edad avanzada o la enfermedad dejara a los capellanes imposibilitados para realizar sus funciones como músicos, por lo que en la plantilla de la capilla, siempre habrá otros músicos que, sin disfrutar de beneficio (Capellanía), ayuden y suplan a estos músicos.

OTROS ASUNTOS. DISCREPANCIAS CON LOS VISITADORES: Las normas establecidas en la fundación por doña Juana de Portugal, por las que se regía el convento, tuvieron que adaptarse con el paso de los años, debido principalmente a que en ocasiones, se producían situaciones que no se habían previsto en las actas fundacionales. Generalmente, cuando se producía alguna diferencia o algún vacío normativo, se recurría al protector de la fundación, la mayoría llegaban al rey a través de la Cámara.

Estas innovaciones, unidas a las que resultaban del diario transcurrir en la vida de la comunidad no se fueron poniendo por escrito e incorporadas a las actas primitivas, para su posterior observancia, con lo que en 1735 y tras la visita realizada por los padres visitadores, que debían velar por la correcta vida conventual y del resto de los componentes de la fundación, decidieron reunir todas las novedades producidas hasta la fecha y ponerlas por escrito, para su posterior impresión y reparto entre los miembros de la capilla.

El resultado de este trabajo se entregó a una comisión de capellanes formada por Piquer, como capellán más antiguo, Simón Sanz, Manuel de Lana y Francisco López, que reunidos debían dar su parecer al respecto.

²³⁵ *Ibidem*. Concesión real de la jubilación a Miguel Piquer. Madrid, 17 de agosto de 1731.

²³⁶ *Ibidem*. Manuel García será quien sustituya a Miguel Piquer (Real Cédula de 17 de agosto de 1731), su fallecimiento obligará a una nueva elección. (*Ibidem*. Madrid, 16 de junio de 1737). En esta ocasión a favor de Manuel Arias. (*Ibidem*. Madrid, 20 de junio de 1737). Por su ascenso en 1739, entrará a servir esta sustitución Manuel Fernández Arguello. (*Ibidem*. Madrid, 18 de agosto de 1739).

El extracto redactado por los padres visitadores no fue del agrado de los capellanes, que veían en él una fuente de mayores dudas y confusiones²³⁷. El documento presentado por los capellanes en respuesta al extracto de los visitadores, mostraba sus reparos ante un total de 19 puntos.

Se incluye un resumen de los mismos, reduciéndolos en función del tema que tratan, así los capellanes opinaban que: las tres capellanías de Felipe III debían ser colativas, y no considerar a sus beneficiados capellanes titulares; la edad que debían tener los sacerdotes para disfrutar del beneficio de una capellanía en las Descalzas no quedaba clara, ya que por un lado las actas fijaban 30 años y, por otro lado las normas del interrogatorio indicaban 25 años, habiendo posibilidad de sacar dispensa de edad si no se tenían los 25 años. Últimamente, en la práctica se recibía a los capellanes a la edad que prudentemente se juzgase “*haberse asentado la voz*”.

En lo que se refiere a las investigaciones sobre los capellanes electos, no se especificaba hasta que antepasado debían remontarse, tampoco quedaba claro a cargo de quien debían hacerse las pruebas. No se aceptaba por parte de los capellanes, la novedad de que las pruebas debían ser revisadas por los padres visitadores; por otro lado, aunque las actas establecían que se debían proveer las capellanías de la misma voz que quedara vacante, en la práctica se tenían en cuenta las necesidades de la capilla. Tampoco era dejación por parte de la capilla el no presentar al patrono tres candidatos para las capellanías de Felipe III, porque rara vez se encontraban dos candidatos que presentar, asimismo, no quedaban claras las obligaciones de los capellanes de Altar, dotados por Felipe III, la Señora Emperatriz y la Infanta Margarita, así como eran confusas las obligaciones de otros capellanes, respecto a la asistencia obligatoria a algunas fiestas y misas. Los capellanes no aceptaban que se pudiera despedir a los capellanes de Altar de Felipe III sin causa justificada y sin juez competente, de por medio; dejaban claro que el motivo por el que los capellanes no salían en Semana Santa, con sobrepellices a las procesiones era por sus múltiples tareas en el coro y que no era competencia del maestro de capilla o el sacristán mayor, ni tampoco podían enseñar música a los acólitos. Además de

²³⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305. Reparos de los capellanes al extracto presentado por los padres Visitadores. Madrid, 4 de agosto de 1735.

todo esto, los capellanes manifestaban que quedaban aspectos poco claros como el asunto de las asignaciones, gastos y sustituciones²³⁸.

Los capellanes veían en el extracto presentado por los visitadores muchas omisiones de temas importantes. Además de los puntos mencionados el dictamen de los capellanes era en definitiva “(...) *que si no se imprime el extracto nos quedamos con las mismas dudas y si se imprime se nos aumentan y sera mayor la confusion (...)*”²³⁹ Proponían, en cambio, el establecimiento de las reglas por parte del rey, su patrono, atendiendo a los fines con que nació la fundación, fines que los propios capellanes resumían en: que la clausura estableciese y mantuviese la religiosidad en la más rigurosa observancia; y que éste fuese siempre el objeto principal y de la mayor veneración y respeto para los componentes de la fundación. El culto divino debía permanecer siempre con la mayor decencia, ostentación, grandeza y decoro. Para la servidumbre de este culto se debía elegir siempre eclesiásticos de buena vida, costumbres, limpieza de sangre y de la habilidad (en cuanto a las dotes musicales); y finalmente debían mantenerse las fundaciones y obras pías de hospitalidad, dotación de huérfanos y redención de cautivos²⁴⁰.

Los capellanes expresaban a continuación, su parecer de cómo se habían respetado y cumplido todos estos puntos:

“Vemos que la religiosidad y rigurosa observancia de ella no solo se mantiene como su Alteza quiso y deseo sino que excediendose unas señoras, a otras an sido y son la admirazion de todo el orbe christiano en la practica de su virtud pureza y religiosidad. Que la venerazion y respeto se las conserva assi por los yndividuos de la Real fundazion como por toda la Grandeza de españa y aun de toda la europa. Que el culto divino a sido permanente y sea aumentado mucho

²³⁸ *Ibíd.*

²³⁹ *Ibíd.*

²⁴⁰ *Ibíd.*

mas assi en lo intensivo excediendose sus ministros en las fundaciones eclesiasticas que deyo fundada S(u) A(lteza) como en lo extensivo por las muchas fundaciones que se han añadido con tanto luzimiento por los señores Reyes y Personas Reales sucesores de S(u) A(lteza) que los capellanes y ministros de aquí se distinguen de todos los eclesiasticos de la Corte no solo por su aplicazion y puntual asistencia a su obligazion sino por su modestia y compostura con el trato de las Gentes y ultimamente por lo que toca a la Hospitalidad dotazion de Huerfanos y Obras pias se a cumplido en quanto se a podido y solo la injuria de los tiempos y falta de situados a sido causa de padezerse algun atraso.”²⁴¹

Parece que a menudo la intervención de los padres visitantes era vista por los capellanes como intentos de intromisión por lo que se producían frecuentes enfrentamientos. Así, en 1724, tras una visita, los capellanes protestaban por la orden dada por los visitantes para que se suspendiese el pago de los aumentos concedidos a algunos capellanes. Los afectados: Pedro de Ezpeleta, Francisco Piquer, Alejandro Fornies, José de San Juan y Manuel de Lana, solicitaban que no se diera curso a esa orden, ya que la concesión de los aumentos era privativo del rey y por tanto los visitantes no tenían autoridad para su concesión o suspensión²⁴². Esta difícil relación es consecuencia de la defensa de intereses de unos y otros, en definitiva, una muestra más del enfrentamiento entre regulares y seculares. Y prueba de ello es la relación que, mantuvieron el confesor de las Descalzas con la plantilla de capellanes, a menudo salpicada de conflictos provocados por esta defensa de intereses.

CONFESOR DE LAS DESCALZAS: El confesor²⁴³, designado para atender exclusivamente a las monjas, debía residir fuera del monasterio, desplazándose desde el monasterio en que

²⁴¹ *Ibidem.*

²⁴² AHCM, MPM, Capilla, 305. Memorial de los capellanes de las Descalzas. Madrid, aprox. 1724.

²⁴³ Sobre la figura del confesor de las Descalzas los siguientes estudios desarrollan más en profundidad el tema: VILACOBRA RAMOS, K. M: *Los confesores de las Descalzas Reales en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Memoria de Licenciatura, Inédita. UCM, 2000. Dirigida por el prof. Enrique Martínez Ruiz. Biografías de algunos confesores de la misma autora: "Espiritualidad, predicación y corte: Fray Sebastián Arévalo y Fray Francisco Díaz" en *Madrid, revista de Arte, Geografía e Historia*. Madrid, 2000, pp.13-30.

residía, y pertenecer a la orden de los franciscanos, todo esto en un principio, porque en el siglo XVIII el confesor ya residía en el edificio de los capellanes, como se ha visto anteriormente. Su participación en la vida de la fundación se limitaba a la confesión de las religiosas, sin embargo, se producirá un enfrentamiento con diversos miembros de la capilla, evidenciando, una vez más la particular confrontación entre el clero secular y regular por ostentar la preeminencia uno sobre otro²⁴⁴. En el caso del Monasterio de las Descalzas el equilibrio se hacía difícil en muchas ocasiones.

Ya se ha explicado el enfrentamiento entre los capellanes y el confesor, sobre la asignación de los cuartos, además hubo otros motivos de fricción entre la comunidad de capellanes y el confesor. Un documento de 1726, revela más diferencias entre ellos.

Piquer y Alejandro Fornies habían sido nombrados comisarios para que expusieran al resto de capellanes una serie de capítulos “de concordia” propuestos por el confesor (entonces Francisco Fajardo²⁴⁵) para que la plantilla de la Capilla diese su parecer al respecto²⁴⁶. Estos capítulos los presentaba el confesor como solución a una serie de diferencias con los capellanes, que se referían principalmente al privilegio del confesor sobre el resto de capellanes en su situación en las procesiones, así como la aclaración de la autoridad del capellán más antiguo, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del capellán mayor. La respuesta de los capellanes es desconcertante, pues no veían problemas donde el confesor sí los encontraba y aclaraban que de todas formas cualquier resolución no tendría valor si no llegaba a oídos de la Cámara de Castilla.

"Presencia de la provincia de los Angeles en el Madrid cortesano: Fray Juan de Palma, Fray José Bravo y fray Andrés de Guadalupe" en *VII y VIII Curso de verano (I) El franciscanismo en Andalucía*. Córdoba, 2003, pp.683-699. VILACOPA RAMOS, K. M y NEGREDO DEL CERRO, F: "Un franciscano andaluz al servicio del rey: fray Michael Avellán (1580-1650)" en *VII Y VIII Curso de verano (I) El franciscanismo en Andalucía*. Córdoba, 2003, pp. 537-547. Sobre confesores en general, ya fuera del ámbito de las Descalzas es interesante el artículo de la misma autora: "Una manifestación del poder: Los confesores de monjas" en *I Seminario hispano-venezolano. Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*. Puertollano (Ciudad Real), 2000, pp.73-83.

²⁴⁴ Por un lado el capellán mayor defendía el derecho derivado de las competencias recibidas de la fundación, mientras que el confesor, presentaba sus exigencias basadas en ser un ministro de la orden franciscana a cuya obediencia estaban sometidas las Descalzas. (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit*). Esto también es aplicable a los visitadores, pertenecientes a la orden de los franciscanos.

²⁴⁵ Los confesores de las Descalzas de los que tenemos constancia en época de Francisco Piquer, fueron: José Sanz (1703), Damián Cornejo (hasta 1707 fecha en que murió), Francisco Fajardo (1725), Pedro Maroto (1726-1728), Pedro Rebollo (1729-1731), Francisco Antonio Castellanos (1731-1733) y Matías de Velasco (1732-1742). (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 16 Exp. 16)

²⁴⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305. Madrid, 6 de mayo de 1726.

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA Y FUNDACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD

Doña Juana de Portugal al fundar el convento de las Descalzas, también estableció en su testamento que se fundaran y mantuvieran una serie de obras pías, entre ellas, contemplaba la puesta en marcha de un hospital destinado a sacerdotes, militares oficiales y nobles pobres²⁴⁷.

Aunque la obra quedó fundada en 1559, no se dan los primeros pasos para la habilitación del Hospital hasta 1601, fecha en que se reciben los primeros enfermos (cuatro sacerdotes)²⁴⁸. El primer rector del Hospital fue Antonio Fernández de Alameda²⁴⁹ que se encontró con el problema de la escasez de medios económicos²⁵⁰. En 1615 se cierra por primera vez el hospital al ingreso de enfermos, iniciándose un período que duraría hasta 1660, año en que se vuelven a recibir enfermos²⁵¹. Veinticuatro años después se produce de nuevo el cierre del hospital por el mismo motivo, la insuficiencia de rentas para mantenerlo²⁵².

²⁴⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Leg. 7140/4. Memorial del capellán mayor de las Descalzas. Aprox. 1720. “(...) *el motivo que excito su piadoso y real animo para tan singular fundacion fue el tener noticia que este genero de pobres por no pasar por la vergüenza de hirse a curar al hospital general morian en quartos miserables faltandoles todo lo necesario así en lo espiritual como en lo temporal.*” Elías Tormo en “*La Casa Real de Misericordia, y sus modernas y muy extrañas metamorfosis*” p. 67-83, nos desvela la evolución de este edificio centrándose en los posteriores usos que se le dio una vez dejó de funcionar como hospital.

²⁴⁸ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 30/33. Razón de la fundación del Hospital de la Misericordia.

²⁴⁹ Le seguirían en el cargo hasta el primer cierre: Alonso López, Julián Bonifaz (por dos veces), Alonso de las Cuevas, Sebastián Jiménez, Pedro Sánchez Franco, Francisco Montero, Francisco Dávila Páez y finalmente volvió al cargo Antonio Fernández de Alameda desde 1614 hasta 1615, año en que se cierra por primera vez el hospital. (Ibíd.)

²⁵⁰ Se conserva el “Libro del Hospital Real de la Misericordia desde primero de septiembre de 1696” (RB, E/218) en el que se da razón de las casas que pertenecían al hospital, de los quartos y aposentos que se tenían arrendados y los precios que se cobraban. A pesar de esta constancia de ingresos y las rentas asignadas, el conjunto resultaba insuficiente para mantener la actividad del hospital. Firman este libro como rectores Agustín de Santa María hasta 1696 y posteriormente Lorenzo de Urruela.

²⁵¹ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 30/33. Razón de la fundación del Hospital de la Misericordia.

²⁵² Ibíd. Memorial del capellán mayor de las Descalzas. Aprox. 1720. A la cantidad inicial de un quento de maravedíes, Felipe II se añadiría 2.530.248 maravedíes. Al no ser suficiente la cantidad asignada, el hospital acumuló diferentes deudas, designándose, tras su cierre, dichas cantidades al pago de las deudas acumuladas. Las mencionadas deudas estaban ya liquidadas en 1720, momento en que el capellán mayor planteaba en su memorial la posibilidad de su reapertura.

El hospital contaba con 24 cuartos para enfermos²⁵³, en 1720 el capellán mayor solicitaba, la reapertura del establecimiento, advirtiendo que con la asignación que le correspondía no sería posible asistir a ese número de personas y que por tanto, la atención se limitaría al número de enfermos cuyo cuidado pudieran garantizar las rentas.

Los cuartos del hospital de la Misericordia, fueron destinados a los capellanes de las Descalzas cuando las instalaciones del edificio anejo al convento, fueron insuficientes. En uno de estos cuartos vivió Piquer, siendo allí donde se realizó el “acto fundacional” del Monte de Piedad en 1702, es decir, el primer depósito efectuado en favor de las ánimas del Purgatorio.

El hospital tenía asignado un personal para su atención, hay información acerca de los nombres y oficios que desempeñaron dentro de esta institución, entre los años 1709 y 1719²⁵⁴:

| Nombre | Cargo | Años |
|-------------------------|-----------------------|-------------|
| Pedro de Ezpeleta | Rector ²⁵⁵ | 1709, 1719 |
| Baltasar de Almansa | Cura | 1709 |
| Juan Martínez Nabadijos | Cura | 1719 |
| Juan Jiménez | Médico | 1709, 1719 |
| Miguel de Iztueta | Boticario | 1709 |
| Ignacio de Echevarria | Boticario | 1719 |
| Andrés de Pasamonte | Cirujano | 1709, 1719 |
| Blas de Murcia | Sangrador | 1709 |
| José Cuellar y Pantoja | Veedor y portero | 1709 |
| José Navarro | Veedor y portero | 1719 |
| Pedro Fernández | Barrendero | 1709 |

²⁵³ *Ibíd.* “(...) se labraron 24 zeldas separadas unas de otras con su sala y alcoba, las 16 para los seglares y las 8 para sacerdotes, su fabrica ynterior es de lo mejor que ay en la Corte con todas las oficinas, correspondientes para algunos capellanes que viven dentro del, el cura, medico, boticario, cirujano, sangrador y platicantes y demas dependientes (...)” Además del personal médico citado, el hospital contaba con un rector, cargo que desempeñó desde 1690 Pedro de Ezpeleta, capellán de las Descalzas.

²⁵⁴ AGP, Patronatos. Leg. 7140/12. Este documento nos proporciona la relación del personal del hospital por medio de dos listas, una realizada en 1709 y la otra en 1719.

²⁵⁵ El rector era nombrado por un período de 9 años y su principal función era administrar el centro. En un principio el nombramiento era anual.

LAS RENTAS DE LAS DESCALZAS REALES

Las dificultades económicas de la fundación fueron evidentes, especialmente en la época que estudiamos. A pesar de ello se puede considerar que, el convento de las Descalzas estaba dentro del grupo de conventos acaudalados, al menos en teoría. Las fundaciones reales fueron íntegramente financiadas por la Real Hacienda, de forma que estuvieron condicionadas, por las obligaciones y dificultades por las que ésta pasó. Al ser conventos urbanos carecían, por regla general, de propiedades rurales que pudieran proporcionarles ingresos extra, y tampoco las monjas podían salir a pedir limosna²⁵⁶.

Una de las prácticas que realizaba la Real Hacienda cada vez que requisaba los juros para asignarlos a otras necesidades, era cambiar el cobro destinado a las fundaciones a otras rentas, la mayoría de las veces menos seguras que las anteriores. El problema fue que muchos juros no disponían del caudal suficiente para albergar todas las partidas que se pretendía, y por ello, los conventos se vieron obligados a tener el dinero repartido entre varios títulos que, o bien no llegaron a cobrarse nunca o bien solamente lograron percibir cantidades que resultaban insuficientes. Así pues, los conventos reales vivieron en una penuria constante debida a que su estructura económica no llegó a realizarse nunca en la práctica lo que provocó “(...) hambres crónicas, enfermedades y la radical dependencia de las cobranzas esporádicas y de la limosna real, que muchas veces se desvió al pago de las ceremonias religiosas”²⁵⁷.

Esta situación fue clara en las Descalzas en la época en que se instituía el Monte de Piedad y mientras duró la guerra de Sucesión. Hay diversas peticiones elevadas al rey para lograr cobrar las rentas asignadas, la guerra provocó una situación extremadamente complicada en el monasterio y sus diversas obras pías, como el caso del hospital de la Misericordia.

A finales de 1690 se debían 521.605 maravedíes a diferentes miembros del monasterio; posteriormente, en marzo de 1706, en plena guerra, se temió que no se

²⁵⁶ La Casa Real también otorgo importantes partidas en especies, fanegas de trigo..., que dejaban de percibirse cada vez que se producía una crisis de subsistencia. (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 234). Se constata que la fundación de las Descalzas contaba con diversas propiedades en Madrid (RIBAS, A de las y LÓPEZ, T: *Planimetría general de Madrid*. Madrid, 1988 (2 vols.)

²⁵⁷ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 236 y 237.

podieran celebrar los oficios divinos al no haber podido pagar a los capellanes²⁵⁸; aunque otra fuente proporciona un dato más grave, afirmando que en el período comprendido entre 1703 y 1706, la grave crisis económica del monasterio, llevó a suspender los oficios divinos por la falta de medios²⁵⁹. El motivo de esta mala economía era que los caudales de la Real Hacienda estaban aplicados en su totalidad a la tesorería Mayor de la Guerra.

En este punto se conserva un memorial de la capilla de las Descalzas dirigido al rey, en el que se relacionaban las diferentes concesiones reales anteriores, en virtud de diferentes decretos por los que concedía el cobro de las rentas correspondientes a dicha fundación, lo que era repetidamente agradecido por las necesidades que pasaba la fundación²⁶⁰. Finalmente, antes de que se pudieran hacer efectivos estos pagos, una nueva orden anulaba temporalmente lo anterior:

*“(...) quedando, no solo con la necesidad antecedentes; sino con subsecuentes empeños, por no descaecer en la asistencia, y culto de la Casa de Dios. Hallandose en tan grave aflicción, destituida la Iglesia de lo preciso en sus Altares, sustentando en credito de esta esperanza, sin otro recurso para cumplirlo, sino solo la Divina providencia; los Ministros Eclesiasticos sin el fruto de sus Beneficios, dedicados a la continua asistencia, padeciendo casi dos años de total falta de socorro (...)”*²⁶¹

Así pues, la situación era especialmente grave, confirmándose que el culto divino si no estaba suspendido, estaba a punto de suspenderse.

²⁵⁸ CAPEDPÓN VERDÚ, PAULINO: “Maestros de la Real Capilla madrileña. I. Sebastián Durón /1660-1716)” en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXX, (1991), p. 37.

²⁵⁹ RODRÍGUEZ MARÍN, M.R.: “Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid (S. XVIII)” en *Archivo Ibero-americano*, (jul-dic.1994), pp.1111-1122.

²⁶⁰ AGP, Patronatos. Leg. 7143, Exp. 2. s.f. En el documento se citan los decretos Reales por los que se ordenaba la “(...) *prompta satisfacción de lo que se le estuviere debiendo de ellas (de las Rentas) desde el año pasado de 1701 hasta oy, para que se convierta en los piadosos, y justos fines de su aplicación*”; una cédula real de 16 de noviembre de 1703 ordenaba en la misma línea “(...) *que de cualesquiera efectos y caudales que se hallasen desembarazados de nuestras reales rentas, se librasse y pagasse lo que huviese dexado, y en adelante dexare de percibir de sus juros, por falta de cabimiento en la renta de Almojarifazgos*”; finalmente por el real decreto de 8 de abril de 1704 se resolvía que “(...) *los juros pertenecientes al convento de Franciscas Descalças de esta Corte, y sus Fundaciones, sean exceptuados este año, y los siguientes del prorrateo, por ser Fundaciones Reales, y las especiales prerrogativas, que concurren a su favor*”.

²⁶¹ *Ibidem*.

Se conserva un documento fechado en 1706, en el que se detalla la situación económica del monasterio y que proporcionará una visión más clara²⁶². La renta anual del convento estaba fijada en 10.923.344 maravedíes, de lo que se descontaba inicialmente el dinero asignado a la octava de la Concepción y el hospital de la Misericordia, 461.854 maravedíes, con lo que quedaban 10.461.490. De esta cantidad se detallan aquellas que podían hacerse efectivas y por tanto ingresaban en las arcas del monasterio: Almojarifazgo mayor de Sevilla: 6.515.568 maravedíes, de los cuales sólo se cobraban 165.884; Alcabalas de Toledo: 1.000.000 maravedíes, que no se cobran; Rentas de lanas: 20.000 maravedíes, no se cobran; 1% de Madrid: 18.315 maravedíes si se cobran; Servicio de Millones de Toledo: 421.129 y 34.000 maravedíes que se cobran; Servicio de Millones de Ávila: 78.178 maravedíes, se cobran; Termino Realengo de Córdoba: 90.000 maravedíes se cobran; Alcabalas de Madrid: 90.000 maravedíes se cobran; y Renta del Estanco general del tabaco: 21.985 maravedíes se cobran.

Resultando de esta cuenta que, se cobraban un total de 3.073.491 maravedíes y dejaban de hacerse efectivos 7.387.996. Por otro lado, se relacionan los gastos de la fundación: por los tercios de los capellanes y ministriles (57 personas sin contar los dos capellanes de la Concepción): 3.961.277 maravedíes²⁶³; por libranzas y gastos precisos: 1.272.728 maravedíes²⁶⁴; y por ropa de la sacristía y gasto: 2.086.930 maravedíes²⁶⁵.

La cuenta final quedaba de la siguiente manera: el gasto anual del monasterio se elevaba a 7.320.935 maravedíes, mientras que el ingreso efectivo de las rentas era de 3.073.491. Por lo que había 4.247.441 maravedíes de diferencia en contra de la

²⁶² AGP, Patronatos, Descalzas, 78/13. De la renta que tiene y le queda corriente en cada un año, lo que se gasta en el culto Divino y paga de capellanes y demás ministros y lo que le falta para su manutención. Madrid, 26 de febrero de 1706.

²⁶³ Desglosado este gasto: capellán mayor: 300.000, doce capellanes: 2.043.750, cuatro capellanes de altar, dos asalariados de S.A y dos de Felipe III: 300.000, capellanes de la Sra. Emperatriz: 90.000, tres sacristanes: 107.646, cinco asalariados y ministriles: 337.500, seis acólitos: 90.000, dieciséis ministros seculares: 467.165 y tres beatas y cuatro sirvientas: 225.216 maravedíes. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 78/13. De la renta que tiene y le queda corriente en cada un año, lo que se gasta en el culto Divino y paga de capellanes y demás ministros y lo que le falta para su manutención. Madrid, 26 de febrero de 1706.)

²⁶⁴ Su detalle: padre Confesor: 150.000, padres Visitadores Ordinarios y Ministros de visita: 30.328, proveedor de las señoras religiosas por el pan: 262.800, boticario por medicinas: 340.000 y por la cera: 489.600 maravedíes. (Ibídem).

²⁶⁵ Desglosado: ropa de sacristía: 272.000, obras y reparos: 544.000, ropa de los acólitos: 82.280, mayordomo: 150.000, sermones de Cuaresma: 23.250, leña: 75.000, tres capellanes para casa de aposento: 56.250, gastos de culto divino (esteras, palmas, ramos, etc.): 118.496 y por la conducción y gastos de cobranza de los juros: 765.654 maravedíes. (Ibídem).

fundación²⁶⁶. Ante esta situación la propia abadesa se dirigía al rey exponiendo las necesidades económicas por las que pasaba el monasterio²⁶⁷, suplicando que se hicieran efectivas las cantidades que se debían:

“(…) no bastan las ordinarias limosnas que ha extenuado el tiempo; y la provision de la ropa blanca y ornamentos de la Sacristía, que tambien el uso y tiempo consuman, y deben ser correspondientes al supremo señor y alto sacrificio en que sagradamente se emplean, y la satisfazion de empeños contraidos en el continuo gasto de la cera, y asistencia de las medicinas deuda de proveedor, y panadero que importaran mas de 100000 reales dependiente todo de las rentas que se tienen consignadas que se dedicaron a tan superiores fines como el divino culto y la charidad religiosa”²⁶⁸.

Tras el análisis de la contabilidad del Monte de Piedad, en sus primeros años, se constatan algunos préstamos a favor del monasterio. A esta ayuda directa, hay que tener en cuenta el ingreso que la capilla realizaba en concepto del novenario y otras celebraciones llevadas a cabo en la capilla a costa del Monte, aspecto que se analizarán más adelante de forma más detallada posteriormente.

Estos ingresos extraordinarios pueden justificar de alguna forma, el apoyo prestado por los miembros de la capilla de las Descalzas, sobre todo en los primeros años, cuando el pago de sus salarios no se hacía regularmente, el interés de los capellanes por asegurarse estos ingresos podría haber motivado su apoyo, además de la relación que pudieran tener más o menos cercana a Piquer.

²⁶⁶ AGP, Patronatos, Descalzas, 81/54. José de Grimaldo ordenaba en nombre del rey, que los 7.320.935 maravedíes que no se estaban cobrando que pertenecían a las Rentas del Tabaco, papel sellado y otras, se hicieran efectivos. Madrid, 1 de octubre de 1713.

²⁶⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, 78/28. *“(…) con motivo de diferente bajas que ha tenido la casa de don Juan Francisco Eminente a cuyo cargo corren estos derechos y los valimientos que han ocasionado las presentes necesidades, se han dejado de cobrar las rentas de 1701 a 1703, lo que afecta al buen desarrollo del Culto Divino (…)”*

²⁶⁸ *Ibidem*.

FRANCISCO PIQUER, CAPELLÁN DE LAS DESCALZAS

Uno de los aspectos que interesaban al empezar a manejar la documentación disponible sobre los primeros años de vida del Monte de Piedad, fue tratar de establecer la verdadera participación del monasterio de las Descalzas en el Monte. Participación que cristalizó, principalmente, por medio de los miembros de la capilla, es decir, de los compañeros capellanes de Piquer.

Los documentos de que se disponía para lograr identificar estos capellanes eran las distribuciones del novenario anual del Monte, además de múltiples referencias de eclesiásticos que aparecían como colaboradores activos de Piquer. Su identificación, aunque la lógica y los indicios llevaban a suponer que en su mayoría se trataba de miembros de dicha fundación, no era posible sin una comparación con la plantilla de capellanes de las Descalzas. La inexistencia de un documento en el Archivo General de Palacio que permitiera la comparación y hacía imposible esta constatación. Afortunadamente en el transcurso de esta investigación se inició el proceso de catalogación y microfilmación del Archivo y Biblioteca de las Descalzas Reales por parte de Patrimonio Nacional, lo que proporcionó diferentes distribuciones de variados oficios llevados a cabo por la capilla musical de dicho monasterio, así como los libros en que se anotaban los nombres de los miembros de la Congregación de Nuestra Señora del Milagro, con la fecha en que entraban a formar parte de dicha congregación.

De esta comparación se ha podido, finalmente, constatar por un lado, que efectivamente, los capellanes de las Descalzas celebraron las festividades del Monte de Piedad y tuvieron una participación activa en su administración, evidenciando la intensa relación del monasterio con el Monte, y por otro lado, se ha podido completar la lista de los capellanes de las Descalzas en el siglo XVIII, lo que hasta ahora no había sido posible.

En la siguiente tabla se relacionan los nombres de los capellanes de las Descalzas, ordenados alfabéticamente, indicando el período aproximado durante el cual desempeñaron

su oficio²⁶⁹. Interesaban especialmente, los capellanes que fueron compañeros de Piquer, por lo que las fechas extremas son 1694, año del ingreso de éste en la capilla, y 1739, fecha de su fallecimiento. Algunas fechas exceden 1739, se incluyen por tener constancia documental de que dichos capellanes desempeñaron sus funciones hasta la fecha indicada.

La tabla se completa con la indicación de aquellos capellanes que colaboraron con el Monte, estableciendo el período en que lo hicieron, también se indica el lugar en que fueron enterrados y finalmente, se añade toda la información referente a los capellanes que se ha reunido a través de otros documentos, en las notas a pie de página²⁷⁰.

²⁶⁹ Indicamos el periodo aproximado ya que no contamos, de momento con los documentos en los que figura la concesión de cada capellanía, aunque las fechas que aportamos se acercan bastante al periodo real.

²⁷⁰ Este cuadro se ha podido completar principalmente con el siguiente documento: *Libro de asiento de las Entradas de Hermanos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro*. Es el más antiguo y rige desde el año de 1689 hasta la suspensión de la congregación en 1784. (RB F/21). En este libro que consta de un índice con los nombres de los congregantes, se incluye principalmente la información relativa a los pagos de los congregantes. Además nos proporciona la fecha de ingreso y la fecha de baja en la congregación, que por lo general coincide con la fecha de defunción de los hermanos congregantes. En lo que se refiere a los pagos, se debía hacer un pago en el momento del ingreso, la cantidad que más se repite es de 60 reales de vellón, aunque hay algunos casos en que esta cantidad aumenta o es perdonada en atención a las acciones realizadas por el nuevo congregante a favor de la Hermandad. Posteriormente los pagos anuales se realizan por tercios aunque no se indica la cantidad aportada por cada miembro, solo consta la certificación de haberlo realizado. Todos los capellanes, una vez que les era concedida la capellanía, ingresaban en la congregación, por lo que la fecha de ingreso coincide con su llegada al monasterio. El capellán mayor ejerce de prefecto de la congregación, cargo perpetuo. Se empieza a llevar registro de los congregantes en 1689, por lo que las primeras anotaciones que corresponden con los hermanos más antiguos, indican la fecha de ingreso en la congregación, que es anterior a 1689 y la fecha en que se realiza el asiento en el libro que es 1689, las posteriores anotaciones sólo hacen referencia a la fecha de ingreso por coincidir ya con la del asiento. La congregación tenía por costumbre decir 60 misas por el alma del congregante fallecido, además de prestar la casulla o mortaja para el entierro, en algunos casos este aspecto no se llevaba a cabo por tenerlo ya previsto el difunto. Hay algunos casos en que el congregante se ausentaba de Madrid, si seguía haciéndose cargo de las mesadas se le seguía considerando miembro de la hermandad y se llevaba a cabo las diferentes acciones convenidas en el momento de su defunción. Hay casos de exclusión de la hermandad por falta de pago o por voluntad propia del congregante, que al pasar a desempeñar otro oficio bien en Madrid o en otro lugar se daba de baja. Algunos de estos congregantes que eran dados de baja volvían a ser admitidos por petición propia, una vez que habían satisfecho sus deudas con la congregación. También se indica en algunos casos donde era enterrado el congregante difunto. Como la mayoría de ellos debían tener rentas procedentes de las Descalzas de forma mayoritaria son enterrados en el Claustro del monasterio, en las diferentes bóvedas o capillas que según su cargo tenían asignado. No se hace referencia al oficio que realizaban en el monasterio, a excepción de los capellanes mayores, pero se comprueba que, las anotaciones se realizan teniendo en cuenta las sustituciones que se realizan en la capilla, es decir, en el caso de los maestros de capilla vemos que se suceden en las anotaciones, de forma cronológica según van accediendo a este cargo y haciéndose las anotaciones de manera consecutiva en las mismas páginas). Dicha Real Congregación aunque tubo principio en el año de 1638 con motivo de haberse puesto en rogativa la Sagrada Imagen en la Iglesia por los buenos sucesos de Fuenterrabia, sitiado por los Franceses, no tubo las formalidades correspondientes, ni libros, ni constituciones, hasta el 1682 que se formalizaron estas: Y en el de 1689 se hizo este libro en que estan sentados los hermanos que entonces existian, y los que posteriormente se incorporaron hasta dicha suspensión. Tiene 338 hojas sin esta ni las guardas y de ello certifico. Madrid 25 de abril de 1800. Blas Lopez Sanchez. Incluye las cuentas particulares de los congregantes. En este libro también aparecen anotaciones de los hermanos que ya habían fallecido cuando se comienza con el asiento de los congregantes.

Capellanes de las Descalzas y su aportación al Monte de Piedad

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|---------------------------|------------------------------------------|
| Agramontel, Jaime | 1757-05-01 | 1783-00-00 | | |
| Aguirre y Ayanz, Felipe Tiburcio ²⁷² ; Capellán Mayor | 1748-06-18 | 1767-05-26 | 1748-06-28/ 1767-04-30 | |
| Alavés, José Anastasio | 1689-08-23 | 1704-06-30 | | |
| Alberte Altarriba, Lorenzo ²⁷³ ; Capellán Titular, Tenor | 1677-03-00 | 1713-01-03 | 1704-1711 | |
| Alcántara Villar, Pedro | 1780-05-13 | 1783-00-00 | | |
| Alonso, Francisco; Bajón Principal | 1722-04-23 | 1734-10-13 | | |
| Álvarez, Pedro ²⁷⁴ ; seglar | 1750-02-01 | 1757-03-20 | | |
| Alvarran, Gabriel | 1760-03-01 | 1783-00-00 | | |
| Ambiela, Miguel; Maestro de Capilla | 1709-07-01 | | | |
| Angelich, Magin | 1776-05-01 | | | |
| Arguillero, Miguel de; Agente de Negocios de la Fundación | 1691-09-20 | 1723-01-10 | | |
| Arias, Manuel ²⁷⁵ ; Cura del Hospital de la Misericordia, capellán de Altar, Sacristán Tercero | 1732-06-14 | 1764-12-22 | | Hosp. Misericordia |
| Ávila, Mateo de; Hermano mayor de la Cofradía de las Ánimas parroquia San Martín | 1689-11-19 | 1725-01-00 | | |
| (?), Gregorio de | 1726-03-01 | 1741-07-00 | | |
| Azagra, Juan de; capellán de Altar, sobrino de Francisco Basurto ²⁷⁶ | 1688-12-01 | 1711-00-00 | | |
| Azcárraga, Antonio | 1682-05-04 | 1706-05-22 | | |
| Bach, José; organista primero ²⁷⁷ | 1735-08-12 | 1771-03-23 | | Smo. Cristo de la Buena Muerte. N°5. |
| Barban de Castro, Bartolomé; Contador Sra. Emperatriz | 1730-07-02 | 1744-00-00 | | |
| Barredo, Santiago | 1765-01-01 | 1780-01-29 | | |
| Basurto, Francisco ²⁷⁸ ; Capellán N. S. Emperatriz, Organista | 1678-09-03 | 1721-07-00 | | |

Los congregantes fallecidos son: Jerónimo López, Agustín de Espinosa, Jerónimo Millán, Francisco de Tobar, Antonio López, Fermín Arregui y Ladin, Miguel de Pasamonte, Martín Durbarán, Diego Díaz, Gaspar Martínez, Juan Palavesin, José Núñez, Francisco Consejo, Lázaro de Bustos, Felipe Rubio, Tomas Micieces, Miguel de Frades, Juan García de Cuadros, Juan Fernández de Alepuz, Pedro Iñiguez, Francisco Tizón, Agustín Redondo, Nicolás de Abril, Domingo Valte, Manuel Torres, José Cano, Cristóbal Galán, Antonio Pernejón, Juan de Ayala, Juan de Pareja, Domingo Vinve, José Cevallos, José Urraca, José Fernández de Alepuz, Antonio Melgar, José Alhajan y Luis Márquez.

²⁷¹ Se indica en esta columna el lugar donde se enterró el capellán. Número de nicho y capilla, claustro, etc.

²⁷² Marqués de Villamayor. Fue Visitador General de la Fundación, Caballero de Santiago y del Consejo de SM en el Real de Castilla. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 16, Exp. 16)

²⁷³ AGP, Patronatos, Leg. 7140/12. Superintendente de la Sacristía, 1697. (AGP, Patronatos Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 7. Distribuciones de la Octava del Milagro 1697-1706)

²⁷⁴ Oficial mayor de Rentas Generales.

²⁷⁵ AGP, Patronato, Descalzas, 81/2.

²⁷⁶ Expulsado en 1711.

²⁷⁷ Sobrino de José de San Juan.

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|---------------------------|------------------------------------------|
| Basurto, Manuel; Capellán de altar, Felipe III | 1681-01-02 | 1715-10-05 | 1704-1706 | |
| Bazán, García Fernando ²⁷⁹ ; Capellán Mayor | 1702-00-00 | 1711-08-06 | | |
| Benedicto, Juan José ²⁸⁰ ; Capellán Titular, Triple | 1686-10-31 | 1727-01-09 | 1704-1726 | |
| Benedicto, Pascual ²⁸¹ | 1750-05-25 | 1752-11-00 | | |
| Bernardo de Quirós y Mariño, Juan Manuel ²⁸² ; Capellán Mayor | 1767-09-08 | 1777-01-22 | 1767-09-17/ 1776-12-16 | |
| Bernia, Mateo | 1757-05-01 | 1778-00-00 | | |
| Biancar, Fernando | 1749-09-27 | | | |
| Biguezal, José Francisco | 1736-06-22 | 1762-12-02 | | |
| Blanca, Juan de la | 1656-05-14 | 1698-10-21 | | |
| Blanco, Mateo | 1732-06-04 | 1736-12-19 | | |
| (?), Fernando José | 1753-08-06 | | | |
| Bonet de Paredes, Juan ²⁸³ | 1692-09-02 | 1697-00-00 | 1704 | |
| Bringas, Clemente ²⁸⁴ ; seglar | 1700-12-01 | | | |
| Burgos, Pedro Zoilo | 1768-05-20 | | | |
| Bustos, José | 1773-05-01 | 1783-00-00 | | |
| Cabeza, Mateo; capellán titular | 1744-04-28 | 1782-07-21 | | Bóveda de los Capellanes |
| Cabezudo, Antonio; Violón ministril | 1700-09-01 | 1741-03-14 | | |
| Cabrer, Mateo ²⁸⁵ | 1691-09-30 | 1734-02-19 | | |
| Calafiel, Cristóbal; Triple asalariado | 1666-07-18 | 1711-11-07 | | |
| Calvo de Velasco, Fernando ²⁸⁶ | 1759-05-01 | 1774-01-30 | | |
| Calvo, Juan | 1727 | 1733 | | |
| Cano, José | 1681 | 1698 | | |
| Cañete, Roque | 1677-02-03 | 1699-08-01 | | |
| Carbajo, Manuel | 1745-12-01 | 1783-00-00 | | |
| Carcano García de Celis, Juan | 1745-06-13 | 1757-04-17 | | |
| Carmona, José Salvador | 1770-06-09 | | | |
| Caro, José Manuel; Platero de la Real Fundación | 1737-05-28 | 1743-09-09 | | |
| Carracedo, Pedro | 1697-00-00 | 1702-09-08 | | |
| Casabal, Manuel Pérez | 1726-03-01 | 1744-05-22 | | |
| Casado, Lesmes | 1725-05-16 | 1730-01-22 | | |
| Cassas, José de | 1700-00-00 | | | |

²⁷⁸ Desterrado en 1708 y reintegrado en 1715. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Jubilado en 1721. (AHCM, MPM, Capilla, 305. Madrid, 7 de enero de 1730)

²⁷⁹ Caballero de la Orden de Alcántara y del Consejo de SM. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16).

²⁸⁰ Expulsado en 1706, prisión y destierro de un año.

²⁸¹ Se marcha a Córdoba

²⁸² Deán de la catedral de Oviedo y Sumiller de Cortina de SM. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16).

²⁸³ Pide que le borren

²⁸⁴ Expulsado en 1706.

²⁸⁵ Es admitido en la congregación, a pesar de no pertenecer a la fundación, por ser muy afecto a la casa y haber asistido a muchas funciones

²⁸⁶ Enterrado en el Convento de Nuestra Señora del Carmen Calzado en la bóveda que tienen los escribanos

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|----------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Castillo, Juan del | 1658-04-14 | 1696-01-02 | | |
| Castillo, Manuel del; Mayordomo de la Fundación | 1707-03-18 | 1743-09-17 | | |
| Castro, Agustín de | 1661-07-10 | 1689-11-21 | | |
| Celayandía, Bartolomé ²⁸⁷ ; Tenor | 1711-09-01 | 1726-02-22 | 1711-1723 | |
| Cerrillo Flores, Juan ²⁸⁸ ; Sacristán Tercero | 1703-06-04 | 1711 | | |
| Cesar, Tomas ²⁸⁹ ; Triple | 1677-11-29 | 1710-07-10 | 1704, 1705 | |
| Clemente, Miguel ²⁹⁰ ; seglar | 1692-00-00 | 1696-05-01 | | |
| Cox, Juan | 1673-01-23 | 1697-02-15 | | |
| Cremades, José | 1768-05-20 | 1782-00-00 | | |
| Cuellar y Pantoja, José ²⁹¹ | 1666-00-00 | 1717-07-24 | | H. Misericordia |
| Cuellar, Manuel | 1739-06-01 | 1779-08-29 | | Claustro Descalzas |
| Cuesta, Tomas de la | 1667-06-01 | 1696-12-31 | | |
| Chacón, Francisco | 1745-10-03 | 1783-00-00 | | |
| Chaleco, Juan Miguel | 1662-03-12 | 1698-04-16 | | |
| Chirin, Manuel | 1744-04-21 | 1782-07-24 | | Nuestra Señora del Pilar |
| Duque de Abrahantes | 1778-06-15 | 1783-12-06 | | |
| Echevarria, Ignacio; Boticario del Hospital de la Misericordia | 1689-05-25 | 1735-06-04 | | |
| Echevarria, Miguel | 1716-08-12 | 1761-05-02 | | Nuestra Señora del Pilar. Nº11 |
| Elías, José | 1726-03-01 | 1771-02-18 | 1727-1733 | H. Misericordia |
| Enche, Francisco de; presbítero | 1751-09-01 | | | Cristo de la Buena Muerte |
| Enche, Vicente | 1744-04-28 | | | Cristo de la Buena Muerte |
| Entrenas, Marcos de | 1776-05-01 | | | |
| Ervas, Bartolomé; Tenor asalariado | 1700-00-00 | | | |
| Escolano y Peñuelas, Juan | 1769-07-02 | 1783-00-00 | | |
| Eslava, Joaquín de ²⁹² | 1753-09-02 | 1770-08-09 | | |
| Espinosa, Bernardo | 1739-05-25 | 1767-07-14 | | H. Misericordia |
| Espinosa, Francisco ²⁹³ ; Sacristán Segundo | 1625-00-00 | 1702-10-04 | | |
| Espinosa, Manuel | 1721-02-17 | 1744-08-00 | | |
| Ezpeleta, Gaspar; seglar | 1725-05-16 | 1736-10-30 | | |

²⁸⁷ Capellán de la Señora Emperatriz María. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) En 1726 por estar ausente y no contribuir con limosna se le excluye de la congregación.

²⁸⁸ Sacristán Tercero, 1709. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Sacristán Segundo en 1711. Expulsado en 1711, no se reintegra.

²⁸⁹ Triple. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Superintendente de la Sacristía, 1699. (AGP, Patronatos Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 7. Distribuciones de la Octava del Milagro 1697-1706)

²⁹⁰ Se ausentó en 1693 por lo que fue borrado, vuelve en 1695 y se le admite hasta que en 1696 es borrado definitivamente.

²⁹¹ Veedor y portero del Hospital de la Misericordia. Tesorero de la Emperatriz.

²⁹² Muere en Tafalla

²⁹³ Entra a servir en la fundación en 1625 pero hasta el 21 de abril de 1646 que ascendió a Sacristán Segundo no entro en la Real Congregación por no haberse instituido hasta aquel tiempo que con la devoción que fue moviendo el culto de dicha Santa Imagen y con la contribución de limosnas y cera de sus devotos, tomo principio dicha Real Congregación. El 21-4-1646 ascendió a Sacristán Segundo, posteriormente aparece como Maestro de ceremonias, jubilado en 1698. (AHCM, MPM, Capilla, 305. Madrid, 7 de enero de 1730). Muere el 5 de octubre de 1702 (AHPM, Prot. 13324, Fº. 544.)

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Ezpeleta, Pedro ²⁹⁴ ; Capellán Titular, Triple | 1686-10-31 | 1743-06-14 | 1704-1733 | Bóveda de los Capellanes |
| Ezquerria, Fausto Manuel de | 1774-05-01 | | | |
| Fabra, Vicente | 1747-09-06 | 1755-08-28 | | |
| Fanló, José; Contralto | 1713-09-01 | 1747-05-03 | 1714-1733 | Bóveda de los Capellanes |
| Fernández Arguello, Manuel | 1739-09-01 | 1755-04-04 | | |
| Fernández de Aguilera, Antonio | 1758-01-01 | 1778-02-25 | | |
| Ferrara, Donato ²⁹⁵ ; Capellán Titular, Triple | 1672-03-23 | 1717-12-28 | 1704-1716 | |
| Folch y Cardona, Lorenzo; Capellán Mayor | 1711-09-01 | 1713-05-04 | | |
| Fornies, Alejandro ²⁹⁶ ; Capellán Titular, Triple | 1700-00-00 | 1758-02-17 | 1704-1733 | |
| Fornies, Clara | 1778-06-08 | 1779-08-07 | | |
| Fornies, Domingo ²⁹⁷ | 1706-11-16 | 1719-08-31 | | |
| Fornies, José | 1747-11-01 | 1767-04-23 | | |
| Fornies, Juan Antonio | 1755-05-24 | 1797-03-17 | | Nuestra Señora del Pilar. Nº 11 |
| Fradejas, Ramón | 1768-05-20 | 1776-00-00 | | |
| Franco, Juan | 1758-09-01 | 1783-00-00 | | |
| Fuentes, Pedro ²⁹⁸ ; bajo | 1699-11-16 | 1726-05-01 | 1704-1723 | |
| Galárraga, Francisco; Capellán N. S. Emperatriz, Tenor | 1711-06-01 | 1737-05-26 | 1711-1733 | Guadalajara |
| Gallego, Pedro; Sacristán Mayor, capellán de altar Infanta Margarita | 1711-09-01 | 1744-06-13 | 1711-1733 | Nuestra Señora del Pilar. Nº6 |
| García Cebrián, Dionisio | 1776-01-01 | 1783-00-00 | | |
| García Cebrián, Juan | 1741-05-29 | 1775-12-11 | | |
| García de Cuadros, Juan | 1681 | 1687 | | |

²⁹⁴ Triple (Felipe III). Goza también la capellanía fundada por Diego Durbarán de Escobar, para que fuera servida por el capellán más antiguo. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Rector del Hospital de la Misericordia desde 1690. Superintendente de la Sacristía, 1700. (AGP, Patronatos Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 7. Distribuciones de la Octava del Milagro 1697-1706). Capellán más antiguo desde 1718. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja, 55. Distribuciones de las misas por Alonso López). Jubilado el 13 de noviembre de 1729. (AHCM, MPM, Capilla, 305. Madrid, 7 de enero de 1730). Tesorero de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro (AHPM, Prot., 15109, Fº. 394. Poder otorgado por la Real Congregación del Milagro a Pedro Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723). Natural de Fortanete, Zaragoza, hijo de Pedro Ezpeleta y Catalina Mallol. (AHPM, Prot., 13899, Fº. 659. Poder para testar a favor de Gaspar de Ezpeleta y Francisco Piquer. Madrid, 12 de noviembre de 1718). En su testamento (AHPM, Prot., 13922, Fº. 1378. Madrid, 23 de agosto de 1731) deja por heredero a su hermano y 200 reales de vellón más la cantidad que se le estuviera debiendo de su sueldo como Interventor Primero del Monte de Piedad al dicho Monte.

²⁹⁵ AGP, Patronatos Leg, 7140/12. Capellán más antiguo desde 1702. Receptor de SA. Muere el 28 de diciembre de 1717 (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 55. Distribuciones de las misas por Alonso López). Natural de Valtierra (Navarra). (AHPM, Prot. 15110, Fº. 42. Poder para testar de Alejandro Fornies. Madrid, 27 de enero de 1724.

²⁹⁶ AGP, Patronatos Leg, 7140/12. Superintendente de la Sacristía, 1706 (AGP, Patronatos Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 7. Distribuciones de la Octava del Milagro 1697-1706).

²⁹⁷ Padre de Alejandro Fornies, es admitido en virtud del parentesco y haber fallecido.

²⁹⁸ Dejó 100 reales de vellón de limosna, se le dijeron las 60 misas y demás sufragios acostumbrados. Capellanía fundada por Fernando de Borja, en 1719 goza una capellanía de Felipe III. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Mayordomo Real (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394. Poder de la Real Congregación de N. S. del Milagro a Pedro de Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723).

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|---------------------------|------------------------------------------|
| García Durón, Manuel; Capellán Sra. Emperatriz | 1729-06-03 | 1743-03-13 | | Hospital Misericordia |
| García Martínez, Carlos ²⁹⁹ ; Capellán Titular, Tenor | 1705-01-01 | 1724-11-19 | 1705-1723 | |
| García, Manuel ³⁰⁰ ; Acólito, capellán de altar S. Emperatriz. Contralto | 1716-12-01 | 1737-04-26 | 1727-1733 | |
| García, Santos ;capellán titular | 1778-09-13 | 1790-08-20 | | Bóv.de los Capellanes |
| Garrido, Domingo Antonio | 1752-07-07 | 1757-08-31 | | |
| Gasen, José ³⁰¹ | 1689-08-28 | | | |
| Gines, Francisco | 1782-07-02 | | | |
| Gómez, Ambrosio 1716 | | | | |
| Gutiérrez, Pedro ³⁰² ; Capellán Titular, Contralto | 1696-05-01 | 1727-12-06 | 1704-1726 | |
| Gutiérrez, Vicente | 1778-10-17 | | | |
| Guzmán de Spinola, Tomas Antonio de ³⁰³ ; Capellán Mayor | 1730-07-02 | 1747-11-12 | 1733-12-08/ 1747-09-12 | |
| Herrera, Jerónimo de; Capellán F. Borja, Tenor | 1711? | | | |
| Herrero, Juan; médico | 1723-01-01 | 1751-06-06 | | Bóveda de los Capellanes |
| Ibarrola, Vicente José; capellán de altar | 1763-05-01 | 1793-08-09 | | Bóveda de los Capellanes |
| Ingles, Juan Antonio | 1779-07-12 | 1781-00-00 | | |
| Iztueta, Miguel de; Boticario del Hospital de la Misericordia | 1682-09-14 | 1713-01-01 | | |
| Jiménez Bretón, José; contador de la Sma. Sra. Emperatriz | 1778-10-17 | | | |
| Jiménez, Domingo | 1661-05-24 | 1690-12-29 | | |
| Jiménez, Juan; Médico del Hospital de la Misericordia | 1706-06-01 | 1722-08-21 | | |
| Labrada, Simón de | 1725-05-16 | 1732-06-00 | | |
| Lana y Urtasum, Diego de ³⁰⁴ | 1724-03-01 | 1736-03-22 | | |
| Lana y Urtasum, Manuel; Capellán N. S. Emperatriz, Triple | 1712-01-01 | 1758-01-25 | 1711-1723 | Cristo de la Buena Muerte. N°1 |
| Lana, Jerónimo; Capellán N. S. Emperatriz, Tenor | 1685-04-03 | 1709-08-25 | 1704, 1705 | |
| Langredo, Víctor | 1776-09-01 | | | |

²⁹⁹ Secretario de la Real Congregación del Milagro (Ibídem).

³⁰⁰ AGP, Patronato, Descalzas, 81/2. Acólito, 1709. Sacristán segundo, 1719. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Consiliario de la Real Congregación del Milagro (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394. Poder de la Real Congregación de N. S. del Milagro a Pedro de Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723). Receptor de SA, 1717 (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja, 55. Distribuciones de las misas por Alonso López).

³⁰¹ Excluido antes de entrar por no tener rentas en la casa de las Descalzas

³⁰² Desterrado. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Expulsado en 1708.

³⁰³ Caballero de la Orden de Santiago y del Consejo de SM. Tío de Sor Ana María del Milagro. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16). Aparece como Prefecto de la Real Congregación de Nª Sª del Milagro desde 1730, este cargo lo desempeñaban los capellanes mayores desde el momento en que tomaban posesión de la capellanía, la fecha de 1730 se debe a la enfermedad del anterior capellán mayor a quien ayudaba don Tomás.

³⁰⁴ Hermano de congregante, se le admite por vivir en lacasa.

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Layed, José; tenor ³⁰⁵ | 1726-03-01 | 1743-04-07 | 1726-1733 | Nuestra Señora del Pilar. N°5 |
| Lerena, Francisco | 1751-07-02 | 1779-04-19 | | |
| Lira, Manuel de | 1722-05-29 | 1738-01-04 | | |
| López de Iglesias, Bartolomé ³⁰⁶ | 1742-05-13 | 1779-07-31 | | Bóveda de los Capellanes |
| López de Mondragón, Andrés ³⁰⁷ ; Sacristán mayor | 1698-05-01 | 1711-00-00 | | |
| López de Mondragón, José ³⁰⁸ ; Capellán Felipe III, Maestro de ceremonias | 1687-11-01 | 1726-11-19 | 1704 | |
| López, Blas ³⁰⁹ | 1770-07-11 | 1778-00-00 | | |
| López, Francisco ³¹⁰ ; Acólito, capellán de altar, asalariado | 1711-09-01 | 1753-12-08 | 1716-1722 | |
| López, Miguel; Arpista | 1717-01-01 | 1733-02-27 | | |
| Lorente, Manuel Domingo ³¹¹ | 1740-05-25 | 1756-10-10 | | |
| Lozano, Manuel; sacristán segundo | 1757-09-01 | 1770-09-15 | | Bóveda de los Capellanes |
| Llamas, Manuel de | 1711-11-01 | 1716-00-00 | | |
| Llandes, Ramón | 1739-05-25 | 1740-04-11 | | |
| Llanos, 1711-1714 | | | | |
| Llorente, Antonio ³¹² | 1689-11-19 | 1694-00-00 | | |
| Madrid, Felipe I ^a | 1745-06-13 | 1768-12-05 | | |
| Mames Piquer, Francisco ³¹³ ; seglar | 1740-05-25 | 1773-11-24 | | Claustro Descalzas |
| Martínez de Azagra, Juan ³¹⁴ ; Sacristán Mayor, Capellán altar de Felipe IV | 1685-07-01 | 1713-07-22 | 1704, 1705 | |
| Martínez, Cristóbal | 1756-08-17 | 1778-02-02 | | |
| Martínez, José ³¹⁵ ; Hortelano de la Fundación | 1651-03-16 | 1696-03-26 | | |
| Martínez, Juan ³¹⁶ | 1721-01-01 | 1728-04-30 | | |
| Martínez, Manuel | 1782-07-02 | | | |
| Martínez, Valentín Dionisio ³¹⁷ ; Sacristán tercero | 1720-05-00 | 1738-10-11 | | |

³⁰⁵ AGP, Patronato, Descalzas Reales, 81/2.

³⁰⁶ No es ministro de la fundación. Esposo de Clara Fornies.

³⁰⁷ Sacristán mayor, 1709. Desterrado. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.)

³⁰⁸ Desterrado y expulsado en 1708.

³⁰⁹ Borrado en 1773 y vuelto a admitir en 1778

³¹⁰ AGP, Patronato, Descalzas Reales, 81/2. Consiliario de la Real Congregación del Milagro (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394. Poder de la Real Congregación de N. S. del Milagro a Pedro de Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723).

³¹¹ No goza rentas en la fundación pero es admitido en la congregación.

³¹² Pasó a la Capilla Real en 1690 pero se le mantiene en la congregación hasta 1694 que pasa a la Santa Iglesia de Palencia

³¹³ Enterrado en el Claustro de las Descalzas bajo San Juan Ecce Homo. Es admitido por vivir en un cuarto de la fundación.

³¹⁴ Sacristán Mayor, 1699 (AGP, Patronatos Descalzas Reales. Caja 61, Exp. 24. Distribuciones del oficio de Sor Margarita de la Cruz. 1699). Desterrado por desafección al rey de palabras y obra. Muere en Guadalajara, cuñado de Manuel Basurto

³¹⁵ Se le dio mortaja de limosna por haber muerto pobre

³¹⁶ Capellán de la Infanta Sor Margarita de la Cruz. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) En 1719 aparece como cura del Hospital de la Misericordia. Desterrado en 1711

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|------------------|------------------------------------------|
| Mateo, Francisco ³¹⁸ | 1781-11-25 | 1698-05-22 | | |
| Matías, Juan Bautista | 1750-04-25 | | | |
| Melgar y Feijó, Antonio de | 1681 | 1692 | | |
| Mencía, Manuel; maestro de capilla | 1771-05-01 | 1805-08-07 | | Cristo de la Buena Muerte. N°3 |
| Mendoza y Verdugo, Manuel de; maestro de ceremonias | 1744-07-01 | 1789-01-25 | | Cristo de la Buena Muerte. N°3 |
| Mercado y Morales, Gregorio ³¹⁹ ; Capellán Mayor | 1713-09-01 | 1733-09-10 | Hasta 1733-09-10 | |
| Millán Jerónimo | 1684 | 1698 | | |
| Milleti, Lázaro | 1680-08-21 | 1699-05-13 | | |
| Miranda, Jerónimo | 1678-03-20 | 1697-02-19 | | |
| Montenegro, Francisco ³²⁰ ; Capellán de altar, interino | 1709-07-01 | | | |
| Montero de Espinosa, Francisco; capellán de altar Sra. Emperatriz, tenor | 1726-03-01 | 1749-03-30 | 1722-1733 | H. Misericordia |
| Morales, José ³²¹ ; Triple | 1721-01-01 | 1761-04-29 | 1722-1733 | Cristo de la Buena Muerte. N°2 |
| Morreras, Pedro ³²² | 1739-05-25 | 1780-04-08 | | |
| Muelas, Diego de las ³²³ | 1723-07-14 | 1743-01-05 | | |
| Muñoz, Alfonso; triple | 1770-07-11 | | | |
| Muñoz, Martín; seglar | 1674-07-23 | 1704-04-23 | | |
| Murcia, Gaspar de; capellán de altar | 1709-08-01 | 1739-07-30 | | |
| Muro, Pedro; Capellán N. S. Emperatriz, Tenor | 1675-04-08 | 1710-04-21 | 1704, 1705 | |
| Navarro, Francisco | 1730-05-15 | 1738-03-23 | | |
| Navarro, José; Veedor y portero del Hospital de la Misericordia, mayordomo, Tesorero de SM Cesarea la Sra. Emperatriz | 1725-04-27 | 1744-06-30 | | Hospital Misericordia |
| Navarro, Manuel | 1772-05-01 | 1773-09-13 | | |
| Nebra, José de; Capellán N. S. Emperatriz, Organista | 1717-05-01 | 1768-07-11 | 1722, 1723 | Parroquia de San Sebastián |
| Ocampo, Francisco de; Arpista | 1689-05-02 | 1724-01-24 | | |
| Oleada, Antonio de | 1778-10-17 | 1782-00-00 | | |
| Oliveros, José; triple | 1732-06-04 | 1782-00-00 | 1732, 1733 | |
| Orozco, Antonio; contador | 1770-06-09 | 1779-02-06 | | Nuestra Señora del Pilar. N°8 |

³¹⁷ Acólito, 1709. Sacristán tercero, 1719. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Sirve en el convento desde 1700

³¹⁸ Muere pobre.

³¹⁹ Del Real Supremo Consejo de Castilla. Dejó a la Congregación del Milagro un legado de 100 ducados. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 16, Exp. 16).

³²⁰ Desterrado en 1711.

³²¹ Triple. Sustituirá a Donato Ferrara. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.)

³²² Borrado en 1771 y vuelto a admitir en 1778.

³²³ Fue ministro de la fundación. Maestro de Capilla de la Encarnación. Se le ofrecieron las misas acostumbradas y el Nocturno y Misa Cantada como se acostumbra con los congregantes que no se entierran en esta Real capilla.

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Orozco, Lucas Mateo; maestro de ceremonias, capellán de altar, Felipe III | 1710-09-01 | 1756-07-11 | 1711-1733 | Nuestra Señora del Pilar. N°2 |
| Orri, Juan; violón | 1741-05-29 | 1770-06-16 | | Claustro Descalzas |
| Oses y Torreblanca, Luis de | 1646-07-07 | 1697-09-14 | | |
| Pano, Manuel | 1689-08-23 | 1703-00-00 | | |
| Párraga, Francisco de; seglar | 1716-06-25 | 1729-03-03 | | |
| Párraga, Isidro de; seglar | 1716-06-25 | 1729-04-16 | | |
| Párraga, Juan de; seglar | 1696-04-23 | 1704-08-30 | | |
| Párraga, Julián de; seglar | 1716-06-25 | 1729-10-06 | | |
| Párraga, Manuel Pedro de; seglar | 1729-06-03 | 1746-01-02 | | |
| Párraga, Pedro; Platero de la Fundación | 1689-00-00 | 1716-01-29 | | |
| Pasamonte, Andrés; Cirujano del Hospital de la Misericordia | 1691-00-00 | 1720-12-00 | | |
| Paz, Eugenio ³²⁴ ; seglar | 1723-07-14 | 1726-03-16 | | |
| Peralta y Goñi, Francisco de; Contador de la Fundación | 1689-08-23 | 1724-01-10 | | |
| Peralta, Francisco de; contador | 1724-03-01 | 1767-09-06 | | Nuestra Señora del Pilar. N°7 |
| Pérez de Presno, Juan Antonio; contador | 1768-04-01 | 1769-12-10 | | Nuestra Señora del Pilar. N°8 |
| Pérez Suárez, Miguel | 1779-09-01 | 1783-00-00 | | |
| Pérez, Alonso; capellán titular | 1743-02-22 | 1762-03-24 | | Cristo de la Buena Muerte. N°3 |
| Pérez, Francisco | 1761-07-02 | 1783-00-00 | | |
| Pérez, Manuel; capellán de altar Sra. Emperatriz. Bajo | 1726 | | | |
| Pérez, Vicente | 1768-05-20 | 1783-00-00 | | |
| Picañol, José | 1736-06-18 | 1757-09-30 | | H. Misericordia |
| Piquer, Francisco ³²⁵ | 1694-02-01 | 1739-09-13 | | Nuestra Señora del Pilar. N°2 |
| Piquer, Miguel ³²⁶ ; Capellán de altar, Felipe IV | 1711-10-01 | 1747-10-21 | | |
| Piquer, Pedro José ³²⁷ | 1724-02-07 | 1761-03-18 | | Nuestra Señora del Pilar. N°6 |
| Posada, José; capellán de altar Nuestra Señora de la Concepción | 1723-01-01 | 1755-12-20 | | |
| Poziello de Fuente de Villa, José | 1747-04-22 | 1754-07-26 | | |
| Prada, Tomas de | 1691-09-30 | 1698-01-05 | | |

³²⁴ Se le remitió el doblón de la entrada (sin que sirva de ejemplar) por los buenos oficios y diligencias que ejecuto a favor de la Real Congregación en la compra del efecto de 10 ducados que se logro para la dotación del farol del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Concepción de México que se venera en el Claustro de la Real Capilla. Contador de SM, oficial de la Contaduría de Cuentas de Madrid.

³²⁵ Deja un legado de 300 reales de vellón. Contralito. (AGP, Patronatos Leg. 7140/12.) Consiliario de la Real Congregación del Milagro (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394. Poder de la Real Congregación de N. S. del Milagro a Pedro de Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723). Capellán más antiguo desde 1731 (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja, 55. Distribuciones de las misas por Alonso López).

³²⁶ Recibe el nombramiento en 1711. En 1731 jubilado (AHN, Consejos, Leg. 17251)

³²⁷ Se le admite por vivir en la fundación, aunque no goza rentas de ella. Se enterró en casa en el Claustro el 19 a las ocho de la noche con el oficio de Sepultura y nada mas por se Jueves Santo y después se le hicieron los sufragios acostumbrados, no se le dio casulla porque se le pusieron suya.

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Pulgar, Juan Valentín | 1744-04-21 | | | |
| Quinto, Vicente | 1668-09-18 | 1701-01-23 | | |
| Rada, Andrés de | 1747-09-18 | 1769-05-13 | | |
| Ramírez de Arellano, Antonio ³²⁸ | 1691-09-20 | 1744-06-30 | | |
| Remacha, Manuel 1732 | | | | |
| Ribas, Antonio de | 1691-01-01 | 1710-04-25 | | |
| Río, Manuel del; Bajón principal | 1722-04-23 | 1775-03-16 | | Nuestra Señora del Pilar. N°2 |
| Ripa, Antonio ³²⁹ | 1758-07-02 | 1770-00-00 | | |
| Rodríguez, Eugenio ³³⁰ ; ministril | 1692-00-00 | 1696-00-00 | | |
| Rodríguez, Matías | 1733-04-24 | 1739-02-27 | | |
| Romano, Felipe; acólito | 1709 | | | |
| Roncal, Matías | 1768-05-20 | 1783-00-00 | | |
| Rozas, Manuel de | 1711-11-01 | 1715-10-18 | | |
| Rubí Generosso, José | 1688-07-19 | 1692-01-02 | | |
| Salgado, Manuel; seglar | 1689-08-23 | 1704-08-00 | | |
| Salvo, Agustín | 1770-06-09 | | | |
| San Juan, José ³³¹ ; Maestro de Capilla | 1711-07-01 | 1735-01-15 | 1711-1733 | |
| San Juan, Paulino; Capellán altar, Felipe II | 1704-09-01 | 1713-09-01 | | |
| Sánchez, Manuel | 1753-07-04 | 1782-10-01 | | |
| Sancho, Feliciano ³³² ; Sacristán segundo, capellán de altar interino | 1704-01-01 | | | |
| San Martín, Pedro; Organista, Capellán N. S. Emperatriz | 1705-01-01 | 1712-03-00 | 1704-1711 | |
| Santa Maria, Agustín de | 1651-06-18 | 1696-08-12 | | |
| Santa Maria, Luis de | 1652-00-00 | 1691-09-01 | | |
| Santón de Estrada, Manuel | 1738-04-20 | 1751-08-02 | | |
| Sanz, José ³³³ | 1720-05-00 | 1768-01-27 | | Convento Encarnación |
| Sanz, Simón ³³⁴ ; Contralto, Capellán titular | 1702-05-01 | 1750-09-16 | 1704-1711 | Nuestra Señora del Pilar. N°4 |
| Serna, Juan de la | 1733-04-20 | 1752-11-25 | | |
| Serra, Francisco | 1773-07-02 | | | |
| Sese, Braulio | 1778-08-05 | 1783-00-00 | | |

³²⁸ No es criado de la fundación, sirve en la Visita de la Real Fundación como fiscal.

³²⁹ Se borro por haberse ido a Sevilla y no contribuir con las mesadas, paga hasta 1770

³³⁰ Prisión y exlusión en 1706

³³¹ Aparece como José Joancetas, José Gavetas y San Juan. Maestro de capilla. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) Mayordomo Real (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394. Poder de la Real Congregación de N. S. del Milagro a Pedro de Ezpeleta. Madrid, 15 de julio de 1723). Goza de 400 ducados de su capellanía, 100 de aumento y 50 para letras en virtud de título (6 de julio de 1711). También 150 de aumento, 50 por la cedula de 16 de diciembre de 1727 y los 100 por la cedula de 11 de octubre de 1732. (AGP, Patronato, Descalzas. 81/2).

³³² Desterrado en 1711

³³³ Músico del Convento de la Encarnación.

³³⁴ Desterrado en 1708. (AGP, Patronatos Leg, 7140/12.) También aparece mencionado como triple (AGP, Patronato, Descalzas Reales 81/2). Simón Sanz fue desterrado en 1711 y en 1726 se reintegró a su capellania. Para volver a desempeñar su oficio se expide una cédula real (5 de septiembre de 1726) por la que se le reintegra en su capellania, tras la toma de posesión (13 de septiembre de 1726) José Fanló que le había sustituido y ocupado su benefico se le asigna una capellania de Felipe III.

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|---------------------------|------------------------------------------|
| Sobrinos, Bernardo; capellán altar, Felipe IV | 1711-10-01 | 1722-09-27 | | |
| Sola, Juan de | 1685-07-01 | 1696-01-11 | | |
| Sor Gertrudis del Niño Jesús | 1778-10-17 | 1783-10-03 | | |
| Sor Josefa de San Gabriel | 1778-00-00 | | | |
| Sor Petronila de San Judas Tadeo | 1778-00-00 | | | |
| Soria, Miguel de | 1732-06-04 | 1739-00-00 | | |
| Soriano, José; Bajón segundo | 1700-00-00 | 1725-06-12 | | |
| Tajuelo, Francisco | 1763-05-01 | 1780-01-01 | | |
| Tejero, Eugenio; capellán de altar | 1730-05-15 | 1757-02-04 | | Cristo de la Buena Muerte. N°3 |
| Téllez, Francisco | 1732-06-14 | 1754-04-26 | | Nuestra Señora del Pilar. N°4 |
| Tena, Francisco | 1764-01-01 | 1779-10-10 | | |
| Torres, Antonio de | 1700-09-01 | 1719-04-00 | | |
| Torres, Fernando de; Contralto | 1702-04-01 | 1746-04-26 | 1711-1733 | |
| Toubes y Acevedo, Juan Manuel de ³³⁵ ; Capellán Mayor | 1784-04-02 | 1812-01-19 | Desde 1784-04-03 | |
| Uclés, Juan de | 1725-05-16 | 1765-08-22 | | |
| Urruela y Arteaga, Lorenzo ³³⁶ ; capellán titular, Receptor de Capilla | 1671-03-10 | 1708-09-07 | | |
| Valle, Bernardino del ³³⁷ | 1647-10-28 | 1691-12-31 | | |
| Vázquez, Francisco ³³⁸ ; Bajón principal | 1700-00-00 | 1711-00-00 | 1704-1705 | |
| Vázquez, Matías | 1739-06-01 | 1782-12-22 | | |
| Veana, Matías | 1683-07-22 | 1690-09-01 | | |
| Vervete, Juan de | 1660-05-06 | 1698-04-09 | | |
| Vicente, Felipe; organista, capellán N. S. Emperatriz | 1719 | | | |
| Vicuña, Juan de ³³⁹ ; seglar | 1740-05-25 | 1744-01-21 | | |
| Vidal, Roque; Barítono contralto, capellán altar, Felipe III | 1717-08-01 | 1722-02-00 | 1716-1723 | |
| Vigil, Domingo; Mozo del Monte y del Monasterio | 1722-04-23 | 1732-11-11 | | |
| Villamayor, Jerónimo de; Capellán Mayor | 1688-06-05 | 1701-12-02 | | |
| Villar, Tomas de | 1736-06-16 | 1745-07-22 | | |
| Villavicencio y Salcedo, Pedro de ³⁴⁰ ; Capellán Mayor | 1777-05-17 | 1783-09-17 | 1717-05-31/ 1783-06-27 | |
| Villegas, Francisco | 1745-06-13 | 1776-09-02 | | Nuestra Señora del Pilar. N°7 |
| Villegas, Juan | 1776-09-03 | 1783-00-00 | | |

³³⁵ Caballero de la Real Orden de Carlos III, del Consejo de SM. Auditor decano del Tribunal de la Rota y de la Nunciatura de España. Hijo de los marqueses de Montehermoso. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16).

³³⁶ Tesorero y administrador de la renta de la festividad de Nuestra Señora del Milagro, 1697. Capellán más antiguo desde 1699. (AGP, Patronatos Descalzas Reales. Caja 40, Exp. 7. Distribuciones de la Octava del Milagro 1697-1706).

³³⁷ Dejo 50 reales de a ocho de a 15 reales de vellón de limosna por lo que se le perdono la casulla.

³³⁸ Paga hasta 1711 y se le borra por establecerse en la Iglesia de Santiago de Compostela Desterrado en 1711.

³³⁹ Superintendente de Juros.

³⁴⁰ Canónigo de Tuy. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16)

| <i>Nombre</i> | <i>Ingreso</i> | <i>Baja</i> | <i>Monte</i> | <i>Entierro Descalzas</i> ²⁷¹ |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|------------------------------------------|
| Vivar, Juan de; Maestro de Ceremonias, capellán de altar, Felipe IV | 1690-08-30 | 1743-03-22 | 1704-1733 | Cristo de la Buena Muerte. N°2 |
| Zurita, José; capellán de altar | 1756-08-01 | | | Cristo de la Buena Muerte. N°2 |

Se ha hecho referencia en las explicaciones anteriores a un hecho que tuvo una importante repercusión en la vida del monasterio y que fue motivado por la guerra de Sucesión. El cambio de dinastía a la muerte de Carlos II no se llevará a cabo pacíficamente. Se observa aquí todo lo referente a este acontecimiento ya que no es el tema que se trata, sin embargo, se debe tener en cuenta que el monasterio de las Descalzas era una Fundación Real, erigida bajo los Austrias y que como es lógico la mayoría de sus miembros estaban en mayor o menor medida ligados a dicha dinastía, por lo que la llegada de los Borbones despertó, en algunos, un rechazo que llegaron a demostrar abiertamente. La entrada de los ejércitos austracistas en Madrid, en dos ocasiones, provocó en el seno del convento unas investigaciones encaminadas a depurar la plantilla de la capilla.

Tras la marcha de los ejércitos austracistas de Madrid en 1706, se inicia una dura represión desde el ámbito de las autoridades borbónicas, represión que llegó al convento de las Descalzas y su capilla. En esta ocasión son condenados Juan Benedicto a prisión y un año de destierro, Clemente Bringas³⁴¹ y Eugenio Rodríguez a prisión. A pesar de lo cual había otros miembros de la capilla que habían demostrado y lo seguían haciendo, ser partidarios del archiduque. En 1708 se expide el decreto de expulsión de Francisco Basurto, José Mondragón, Dionisio Fajardo, Simón Sanz y Pedro Gutiérrez, como resolución a la investigación propuesta por el nuevo capellán mayor Lorenzo Folch y Cardona (afecto al nuevo rey).

Se produce entonces una división en la capilla, por un lado los capellanes partidarios de Felipe V y por otro los partidarios del archiduque Carlos. Con motivo de la

³⁴¹ Clemente Bringas aparece en la contabilidad del Monte de Piedad entre 1707 y 1709, realizando 53 movimientos de dinero en total, los conceptos de la data son siempre préstamos (2276 reales de vellón y 17 maravedíes) y los del cargo devoluciones (1049 reales de vellón). La información que sobre él aporta la documentación contable es únicamente acerca de su oficio, figurando como escribano.

nueva entrada de las tropas austracistas en Madrid, en 1710, las posturas quedan más claras, por un lado vuelve a ser nombrado capellán mayor García Bazán y los capellanes que se definen a su favor serán: Juan de Azagra, Andrés de Mondragón, Juan Cerrillo, Francisco Orellana, Francisco Araujo (los tres criados del capellán mayor), Francisco Vázquez, Jerónimo de Urrea (criados seculares). El apoyo a Felipe V lo demuestran: Tomas Cesar, Juan Vivar, Alonso Manuel Martínez, Matías Vallejo (alguacil). La marcha definitiva de los austracistas en 1710, origina que el capellán mayor, García Fernando Bazán, les acompañe, mientras que el resto de capellanes que se habían mostrado partidarios del archiduque deben quedarse, principalmente por no contar con el dinero suficiente para emprender el viaje.

En 1711 se remite a Lorenzo Folch y Cardona, restituido como capellán mayor, la orden de realizar nuevas investigaciones, cuya resolución fue la expulsión de: Juan de Vivar, Alonso Manuel Martínez, Andrés de Mondragón, Juan Cerrillo, Feliciano Sancho, Juan de Azagra, Francisco Montenegro, Jerónimo de Urrea, Francisco Vázquez y Juan Martínez³⁴².

El período marcado por la guerra supuso por tanto unos años de enfrentamientos en el ámbito de la capilla, además de los capellanes que abiertamente se decantaron por un bando o por otro, hubo otros que optaron por guardar silencio y mantener la máxima discreción en su comportamiento, entre ellos Francisco Piquer, quien no es mencionado en las investigaciones ni como acusado ni como acusador. No obstante, se deduce por los documentos analizados, que Piquer mantuvo siempre una postura cercana al capellán mayor quien siempre le prestó su ayuda en las diversas solicitudes que elevó al rey. También se debe recordar que Piquer recibe el apoyo de la reina en 1710 con la concesión de la licencia para pedir limosnas en Indias, apoyo que no cesaría desde entonces.

³⁴² Este episodio en la vida del monasterio de las Descalzas es analizado por JUAN A. SAAVEDRA ZAPATER Y JUAN A. SÁNCHEZ BELÉN en “Disidencia política y destierro durante la Guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento Real de las Descalzas de Madrid” en en MARTÍNEZ RUÍZ, E; SUÁREZ, V y LOBO CABRERA, M (eds): *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. La Iglesia y sociedad en el antiguo régimen*. Las Palmas de gran Canaria, 1994, pp. 557-572.

Se completa la información acerca de los miembros de las Descalzas en época de Piquer, por medio de una segunda tabla integrada por aquellos que no siendo capellanes desempeñaron alguna función dentro de la fundación³⁴³.

| Nombre | Cargo | Año |
|--------------------------|--------------------------------|------------|
| Francisco Peralta y Goñi | Contador | 1709, 1719 |
| Manuel del Castillo | Mayordomo | 1709, 1719 |
| Miguel de Artillero | Agente de negocios | 1709, 1719 |
| Juan Gutiérrez de Cortes | Médico | 1709, 1719 |
| José Martínez | Hortelano | 1709, 1719 |
| Domingo Vigil | Mozo del Monte | 1709 |
| José de Igualada | Mozo del Monte | 1719 |
| Nicolás Rodríguez | Mozo del Monte | 1719 |
| Juan Álvarez | Colgador | 1709, 1719 |
| José de Igualada | Entonador y mozo de la iglesia | 1709 |
| Mateo Dávila y Toledo | Maestro sastre | 1709, 1719 |
| Juan Martínez de Azagra | Portero mayor | 1709 |
| Pedro de Osma | Portero mayor | 1719 |
| Pedro Livorna Echevarria | Afinador del órgano | 1709, 1719 |
| Pedro Párraga | Platero | 1709 |
| Sebastián Matías Álvarez | Maestro de gramática | 1709, 1719 |
| Francisco Alonso | Latonero | 1709, 1719 |
| Pedro de Osma | Mozo del monasterio | 1709 |
| Domingo Vigil | Mozo del monasterio | 1719 |
| Jerónimo de Guerra | Mozo del coro | 1709 |
| Agustín García | Mozo del coro | 1719 |

Francisco Piquer, al dotar de unos estatutos al Monte de Piedad y establecer sus órganos de gobierno, decidió que una Junta General se encargara del gobierno de la fundación, eligió para formar la Junta General del Monte a los integrantes de la testamentaria de la Emperatriz Maria de Austria, es decir, el consejero decano de la Cámara de Su Majestad (que haría las funciones de protector por delegación real), el corregidor y el vicario de Madrid y el capellán mayor de las Descalzas.

Únicamente se excluía del Monte la figura del arzobispo de Toledo, por considerar Piquer que con la presencia del vicario, la Iglesia se hallaba suficientemente representada³⁴⁴. De esta forma, además de la relación evidente que el Monte tenía con las Descalzas, establecida en el momento de su fundación, y desarrollada posteriormente, se

³⁴³ AGP, Patronatos. Leg, 7140/12.

³⁴⁴ MHCM, Caja 6. Libro de testamentos de la señora Emperatriz. Fº. 3.

pasaba a compartir el mismo órgano rector, ya que la Junta General del Monte sería la máxima autoridad.

El capellán mayor formaba parte de la Junta General y presidía la Particular³⁴⁵, debía encargarse por tanto, del cuidado, gobierno y dirección de los caudales del Monte, así como de su distribución. Tenía asignado un salario de 300 ducados anuales. A pesar de estas atribuciones el presidente de la junta particular quedaba por debajo de la autoridad del administrador general, por lo menos mientras desempeñó este cargo Piquer.

En los estatutos del Monte se estableció la participación de los capellanes, además del capellán mayor se reservaban otras plazas para los miembros de la capilla de las Descalzas. La siguiente tabla muestra los capellanes mayores de las Descalzas indicando el periodo en el que desempeñaron su oficio en el Monasterio y en el Monte³⁴⁶.

| Capellán Mayor Descalzas | Período como capellán | Período en el Monte ³⁴⁷ |
|-------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|
| Jerónimo de Villamayor y Salcedo ³⁴⁸ | 5-6-1687 a 2-12-1701 | Los primeros nombramientos no se realizan hasta 1724 |
| García Fernando Bazán ³⁴⁹ | 1702 a 6-8-1711 | |
| Lorenzo Folch y Cardona | 1-9-1711 a 4-5-1713 | |
| Gregorio Mercado y Morales ³⁵⁰ | 1-9-1713 a 1733 | |

³⁴⁵ Sobre las funciones concretas de las juntas y su evolución, remitimos al estudio citado de JOSÉ LÓPEZ YEPES, *Historia de los Montes de Piedad en España. Monte de Piedad de Madrid en el siglo XVIII*. Madrid, 1971.

³⁴⁶ La información de la tabla se completa con los siguientes capellanes mayores: Juan Manuel de Toubes y Acevedo capellán entre 2 de abril de 1784 a 19 de enero de 1814, en el Monte: 3 de abril de 1784. Caballero de la Real Orden de Carlos III, del Consejo de SM. Auditor decano del Tribunal de la Rota y de la Nunciatura de España. Hijo de los marqueses de Montehermoso. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16). José María Despujol y Villalba capellan de 19 de enero de 1814 a 1823, en el Monte: 4 de octubre de 1797. Doctor de ambos derechos. Canónigo de la Catedral de Valencia, del Consejo de SM y Sumiller de Cortina. (Ibídem). Vicente Ruiz Alvillos, capellan de 1823 a 1830, Canónigo Arcediano de la Catedral de Salamanca y Auditor de la Nunciatura Apostólica. Nombrado en lugar de Agustín Jalaller, deán de la Catedral de Barcelona, que se ignora porque no tomo posesión. (Ibídem). Antonio Villasagra y Pallas, capellán entre 1830 y 1834. Doctor en ambos derechos, maestro en artes de la universidad de Zaragoza, del Consejo de SM. Canónigo de la Metropolitana de Zaragoza, de la Real Academia de Bellas y Nobles Artes de San Luis de la Sociedad Aragonesa, juez del Tribunal Apostólico y Real de la gracia del Excusado y Examinador Sinodal del Arzobispado de Toledo (Ibídem). Lucas Melo Zaldo, aparece como capellán en 1834. José Alcántara y Navarro, capellán entre 1834 y 1857. Canónigo del Sacromonte de Granada, deán electo de la Catedral de granada y Secretario del Patriarcal de España e Indias. (Ibídem). José Pulido Espinosa, capellán interino hasta 1859, después capellán mayor hasta 1863. repuesto en su cargo desde 1868 hasta 1874. Capellán de Honor de SM. (Ibídem). Y por último Julián de Pando y López que fue capellán en los periodos 1863-1868. 1874-1903.

³⁴⁷ Período en que participaron en el Monte de Piedad. (LÓPEZ YEPES, J: *Op. Cit.*, p. 338).

³⁴⁸ Marqués de Villamayor. Fue Visitador General de la Fundación, Caballero de Santiago y del Consejo de SM. (AGP, Patronato Descalzas Reales Caja 16, Exp. 16).

³⁴⁹ Caballero de la Orden de Alcántara y del Consejo de SM. (Ibídem).

| Capellán Mayor Descalzas | Período como capellán | Período en el Monte³⁴⁷ |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|
| Tomás Antonio Guzmán y Spinola ³⁵¹ | 1733 a 12-11-1747 | 8-12-1733 a 12-9-1747 |
| Felipe Tiburcio Aguirre y Ayanz ³⁵² | 18-6-1748 a 26-5-1767 | 28-6-1748 a 30-4-1767 |
| Juan Manuel Bernardo de Quirós y Mariño ³⁵³ | 8-9-1767 a 22-1-1777 | 17-9-1767 a 16-12-1776 |
| Pedro de Villavicencio y Salcedo ³⁵⁴ | 17-3-1777 a 17-9-1783 | 31-5-1777 a 27-6-1783 |

Los cargos desempeñados por capellanes de las Descalzas y el período en que se mantuvieron en el cargo fueron:

| Cargo y Nombre | Años en el cargo |
|------------------------------------------------|-----------------------------|
| <i>Administrador general, Diputado primero</i> | |
| Francisco Piquer | 1702 a 13-9-1739 |
| Miguel Piquer | 26-9-1739 a 21-10-1747 |
| <i>Diputado Segundo, Secretario de juntas</i> | |
| Miguel Piquer | 3-1-1719 a 26-9-1739 |
| José Fornies | 21-3-1761 a 23-4-1767 |
| <i>Interventor Primero</i> | |
| Pedro Ezpeleta | 15-2-1724 a 21-4-1728-37 |
| Francisco Galárraga | 21-4-1728 a 1737 (interino) |
| Alejandro Fornies | 16-11-1737 a 17-2-1758 |
| José Oliveros | 30-11-1760 a 1785 |
| Vicente Ibarrola | 6-4-1785 a 1793 |
| Alejandro Saiz Parrilla | 1793 (interino) |
| <i>Interventor Segundo</i> | |
| Carlos García | 15-2-1724 a 19-11-1724 |
| Alejandro Fornies | 1-1-1725 a 5-9-1732-37 |
| Bartolomé López de Iglesias? | 5-9-1732 a °737 |
| Manuel de Lana y Urtasun | 16-11-1737 a 25-1-1759 |
| Manuel Mendoza? | 30-11-1760 |

Diputados: Aunque en un principio se estableció que el cargo de diputado primero y diputado segundo fuera desempeñado por capellanes de las Descalzas, desde 1731 esta condición quedaba anulada por orden de Felipe V³⁵⁵.

³⁵⁰ Del Real Supremo Consejo de Castilla. Dejó a la Congregación del Milagro un legado de 100 ducados. (Ibídem).

³⁵¹ Caballero de la Orden de Santiago y del Consejo de SM. Tío de Sor Ana María del Milagro. (Ibídem).

³⁵² Marques de Fuentehermosa. Caballero de Alcántara y del Consejo de Reales Ordenes de SM, Sumiller de Cortina. (Ibídem).

³⁵³ Deán de la catedral de Oviedo y Sumiller de Cortina de SM. (Ibídem).

³⁵⁴ Canónigo de Tuy. (Ibídem).

³⁵⁵ Real Cédula de Felipe V, Madrid 11 de abril de 1731. (AHCM, MPM, Personal, 345/03).

Los diputados debían vigilar los libros y dependencias del Monte, encargándose de las limosnas (su petición y recaudación por medio de las cajitas repartidas a tal efecto), debían cobrar las cantidades asignadas por el rey al Monte (salario de los ministros en la renta del tabaco, la asignación en las vacantes de Indias, así como de otras cantidades para el servicio y manutención de la institución); también debían mantener la correspondencia con los apoderados de Indias, sustituir a los interventores en caso de ausencia (lo que era más factible de prevenir ya que los interventores también debían proceder de las Descalzas). Debían estar al tanto de renovar las ordenes reales que afectase al Monte siempre que fuera necesario, su asistencia al novenario era obligada así como a la mesa del claustro, en la que también debían estar presentes los interventores, se encargaban también del mantenimiento del libro de la Hermandad, anotando a los nuevos congregantes³⁵⁶.

El diputado primero era al mismo tiempo el administrador general, Francisco Piquer y Miguel Piquer fueron los administradores que compartieron además su condición de miembros de la Capilla de las Descalzas.

En cuanto al diputado segundo, también ejercía de secretario de las juntas, dando en la General cuenta de lo establecido en las Particulares.

Interventores: Su función era la de vigilar el funcionamiento de las diferentes dependencias del Monte, con especial atención a la tesorería y sala de almonedas.

El interventor primero debía asistir a la tesorería, controlando el caudal que entraba y salía, así como el correcto asiento en los libros. Debía anotar cuidadosamente las limosnas que dejaban los prestatarios y custodiaba una de las llaves de la tesorería, depositaría de alhajas y sala de almoneda.

Parece ser, que los capellanes que desempeñaban un cargo en el Monte, debían hacer dejación de las fiestas para poder recibir el nombramiento del Monte y el sueldo completo³⁵⁷, que para los interventores era de 300 ducados. Es decir, se requería la renuncia a ciertos oficios que como capellanes les correspondía para poder tener mayor dedicación en el Monte. Es evidente que al producirse esta renuncia se dejaba de percibir algún ingreso que quedaría compensado con el sueldo del Monte.

³⁵⁶ Estatuto XII y XIII (Constituciones del Monte de Piedad, 1719).

³⁵⁷ LÓPEZ YEPES, J. *Op. Cit.*, p. 364.

No se constata la ausencia de los capellanes en las distribuciones de los oficios asignados a la capilla de las Descalzas, con lo que el trabajo en el Monte no interfirió en sus obligaciones, o bien las ocupaciones del Monte sufrieron algún tipo de dejación por parte de estos capellanes. También se demuestra gran interés por su parte en conseguir las plazas del Monte. En los primeros años de la institución, el trabajo de Piquer fue mayor de los que sus cargos le obligaban, como fundador tomó a su cargo funciones que correspondían a otros oficiales.

El interventor segundo debía asistir a la sala de almoneda, interviniendo tanto en la aprobación de las ventas de alhajas que habían cumplido el plazo para su desempeño, como en la entrega del dinero producto de estas ventas. Al igual que el interventor primero custodiaba una llave de la tesorería, depositaria de alhajas y sala de almoneda.

Si bien quedaba establecido por los estatutos que determinadas plazas del Monte serían reservadas a los capellanes de las Descalzas, años después hubo intentos de modificar este aspecto, lo que provocó la reacción y consecuente protesta de los capellanes afectados.

Además de esta participación de los capellanes en las tareas administrativas del Monte, se producía anualmente su intervención en la celebración del Novenario y fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad. La disponibilidad económica permitía que se encargaran, durante el novenario, gran número de misas en otros lugares participando otras órdenes religiosas. La celebración de este novenario se produjo siempre en la capilla de las Descalzas, obteniendo de la comunidad una colaboración total y proporcionando a las celebraciones la suntuosidad propia de las celebraciones reales.

Si bien en el momento de la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad y novenario, la imagen se trasladaba de la capilla del Monte a las Descalzas y todo se centralizaba en dicha capilla, también se producía el caso contrario, es decir, el traslado de los miembros de la capilla real a la capilla del Monte para officiar diferentes funciones.

RECLAMACIONES DE LOS CAPELLANES: En el estatuto VII del Monte de Piedad se define quienes deben acudir a la junta particular, estableciéndose que deben concurrir “(...) *quatro señores sacerdotes, los dos con titulo de Interventores, y los otros dos de Diputados (...), tres de dichos señores Interventores y Diputados se han de nombrar y elegir precisamente de los señores Capellanes de esta Real Casa* (Descalzas)”³⁵⁸.

Esta circunstancia empieza a cambiar con la cédula de Luis I por la que entre otras cosas se ordenaba que todos los ministros del Monte obedecieran al administrador general, al mismo tiempo, la junta particular pasaba de ser semanal a mensual³⁵⁹. Esto redundaba en un mayor poder para el administrador en perjuicio del capellán mayor de las Descalzas, presidente de la junta particular.

A estas novedades, se añade posteriormente una nueva orden real, Felipe V en 1731 establecía que

*“(...) los Interventores y Diputados del Monte que elijan en adelante, sean o no, capellanes de las Descalzas Reales (...), pero con la calidad y condicion que si los elegidos fueran capellanes del Convento de las Descalzas Reales, no se les ha de dispensar la asistencia a las oficinas del Monte en lo perteneciente a sus oficios por mas tiempo que aquel que precise y verdaderamente necesitaren para la asistencia en la Iglesia, sin que esta pueda servir de pretesto para que dejen de concurrir a las Oficinas del Monte en las horas y tiempo en que fueren necesarias para la Iglesia (...)”*³⁶⁰

De esta forma quedaba anulada la cláusula establecida por Piquer en los estatutos, por la que quedaban reservadas tres plazas del Monte para los capellanes de las Descalzas. Se deduce de la cédula que debieron surgir problemas con los capellanes debido a la incompatibilidad de los dos empleos, Capilla Real y Monte de Piedad, viéndose la administración del Monte perjudicada por su ausencia de los capellanes.

³⁵⁸ Constitución del Monte de Piedad, 1719. Estatuto VII.

³⁵⁹ Real Cédula de Luis I, Madrid 8 de febrero de 1724. (MHCM, Caja 1)

³⁶⁰ Real Cédula de Felipe V, Madrid 11 de abril de 1731. (AHCM, MPM, Personal, 345/03)

No obstante, la reacción de los capellanes no se produce hasta que se emite una nueva cédula real en 1758, por la que se eliminaban algunos cargos del Monte. De hecho, la cédula de 1731 no había afectado a los interventores, pues hasta 1758 siguen desempeñando este cargo los capellanes de las Descalzas. Fernando VI, con esta nueva orden, suprimía el oficio de interventor del Monte, dejando a los capellanes sin el privilegio otorgado por el fundador, privilegio que principalmente, servía como reconocimiento a la colaboración inicial recibida³⁶¹.

Como se ha mencionado, es en este momento cuando los capellanes deciden reclamar a través del capellán mayor. Por medio de un memorial dirigido al rey, como patrono del Monte, exponían las irregularidades que habían observado en la marcha de la institución, irregularidades que contravenían los estatutos y las intenciones de su fundador, fallecido en 1739, fecha desde la cual se había producido un control prácticamente absoluto sobre los asuntos del Monte por parte de los sobrinos de Piquer.

Tiburcio Aguirre, capellán mayor desde 1748 exponía en el memorial citado³⁶² que, por deseo del fundador que contaba con la aprobación real, se reservaban tres plazas en el Monte para los capellanes de las Descalzas, aspecto que no se cumplía por el influjo de los parientes de Piquer. A juicio del capellán mayor los sobrinos del fundador habían logrado reunir en sus manos los principales empleos lo que dejaba en mayoría a la familia Piquer en las juntas frente al capellán mayor, esto unido a la supresión de los interventores les daba el control absoluto sobre el Monte.

Según lo establecido por Piquer, el capellán mayor como integrante de la Junta General y presidente de la Particular, debía cuidar del buen gobierno y dirección de los caudales así como de su distribución, sin embargo, este poder de decisión y control sobre las actividades del Monte fue aglutinándose en manos de la familia Piquer, quedando la figura del capellán mayor desautorizada.

Los sobrinos de Piquer se atribuían los empleos del Monte por el hecho de ser familiares del fundador, lo que suponía un perjuicio para la marcha de la institución, pues como se explica en el memorial, estos empleos se habían convertido en “beneficios

³⁶¹ Real Cédula de Fernando VI, Buen Retiro 4 de marzo de 1758. (MHCM, Caja 1)

³⁶² AHCM, MPM, Personal, 356/1. s.f.

simples” y unos empleos que requerían residencia eran atendidos desde las “universidades”³⁶³, siendo más beneficioso para el buen gobierno de la institución que estos oficios fueran atendidos desde la cercanía de las Descalzas.

Además de otros asuntos expuestos en este memorial, los capellanes solicitaban al rey que las plazas de interventores y la de diputado segundo fueran restituidas a favor de los capellanes de las Descalzas. La respuesta del rey fue favorable a los intereses de los capellanes y en 1760 Carlos III emitía una real cédula por la que quedaba derogada la cédula de 1731, por la que los puestos reservados a eclesiásticos quedaban desvinculados de la capilla de las Descalzas, ordenándose que se volviera a aplicar lo establecido en los estatutos³⁶⁴.

Una nueva reclamación por parte de los capellanes, se produce en 1761, en esta ocasión la rivalidad surge entre los miembros de la capilla Real de las Descalzas por la asignación de las vacantes de diputado segundo y una de las plazas de interventores. El nombramiento recae en Manuel Mendoza, maestro de ceremonias de la capilla como interventor, y José Fornies, capellán de Altar de la misma capilla como diputado segundo.

Estos nombramientos no fueron bien recibidos por los capellanes músicos o titulares de las Descalzas que reclaman dichos empleos para sí mismos ya que según explican, esos cargos estaban reservados a los capellanes músicos y no al resto de capellanes.

Los capellanes titulares presentan memorial en la junta general del Monte del 2 de abril de 1761³⁶⁵, en él detallan la condición de las capellanías de las Descalzas, estableciendo diferencias entre unos capellanes y otros. Según ellos, la fundación de las Descalzas se componía de nueve capellanes y un capellán mayor, aumentando su número hasta quince por las adiciones de Felipe III y Felipe IV, otorgando a los nuevos capellanes los mismos derechos que gozaban los primeros. De forma, que sólo estos quince capellanes forman la capilla Real, presididos por el capellán mayor. Además, como prueba de esta

³⁶³ El capellán mayor se refería a Francisco y a Joaquín Fuertes Piquer, quienes desempeñaban sus cargos en el Monte mientras estudiaban en Alcalá, lo que les impedía la asistencia continuada en las oficinas del Monte de Piedad.

³⁶⁴ Real Cédula de Carlos III, San Ildefonso 31 de agosto de 1760. (MHCM, Caja 1)

³⁶⁵ Memorial incluido en la Declaración de Carlos III a favor de los capellanes de Altar del Real Monasterio de Señoras Descalzas. 15 de marzo de 1763. (AHCM, MPM, Personal, 362/02)

diferencia se explica que cuando se reúne la capilla no se requiere la asistencia, más que de los capellanes titulares, estableciéndose de esta manera una diferenciación evidente entre los capellanes evidente.

Estos “nuevos” capellanes reciben el nombramiento de capellanes de Honor, teniendo asignados los siguientes empleos: dirección del hospital, superintendencia de la sacristía y custodia de una de las tres llaves del tesoro, con el título de receptor, en tiempo de Piquer estas funciones se repartían entre los capellanes titulares. Se añaden diversos sacerdotes que tampoco son considerados capellanes, dos de estas plazas la fundó Su Alteza, otras tres, Felipe III y Felipe IV, y un maestro de ceremonias. Siendo este conjunto de empleados diferente en honores y siendo menores los requisitos necesarios para obtener las plazas, diferencia que quedó establecida por los propios fundadores “(...) *dejandolos en una clase tan separada, que no alternasen con estos, ni en Coro, ni en sus Oficios*”. Es evidente, a juicio de los capellanes titulares, que no deben ser tenidos en cuenta para los empleos del Monte: “(...) *el nombre de Capellanes, de que se usa frecuentemente en la Fundacion, solamente se adapta a los que componen la Real Capilla, con exclusión de los que son meramente asalariados, a quienes, si alguna vez en sus respectivas Fundaciones, se les da el nombre de capellanes, es con la expresión de serlo solo en el Altar (...)*”³⁶⁶

Elevada la protesta al rey, ésta no surtió el efecto deseado, ya que el monarca decide que se expidan los títulos correspondientes a los capellanes designados por el Monte, por no especificarse en los estatutos nada sobre qué capellanes debían optar a estos empleos³⁶⁷.

Las protestas de los capellanes no terminan con la cédula otorgada en 1763, por lo que se deduce que estos empleos resultaban atractivos por su beneficio económico, lo que

³⁶⁶ Este memorial se reforzaba con otro del mismo tenor realizado por Francisco Gutiérrez Castañeda el 31 de agosto de 1769. Memorial incluido en la Declaración de Carlos III a favor de los capellanes de Altar del Real Monasterio de Señoras Descalzas. 15 de marzo de 1763. (Ibídem).

³⁶⁷ Real Cédula de Carlos III, El Pardo 15 de marzo de 1763. Los capellanes de Altar de las Descalzas habían dirigido a la junta del Monte (30 de noviembre de 1760), en el que se remitían a los estatutos, donde no había ninguna especificación sobre los capellanes, y posteriormente explicaban que tanto los capellanes de voz como los de altar son capellanes reales. Memorial incluido en la Declaración de Carlos III a favor de los capellanes de Altar del Real Monasterio de Señoras Descalzas. 15 de marzo de 1763. (Ibídem).

indica que el Monte de Piedad había adquirido cierto prestigio en Madrid, y que en caso de vacante las solicitudes no tardaban en llegar por parte de los capellanes de las Descalzas³⁶⁸.

En 1768 se emitía una nueva cédula motivada por las protestas de los capellanes a raíz del nombramiento de un nuevo diputado en el Monte³⁶⁹. El nombramiento de Vicente de Casi como diputado del Monte en 1767 provoca la reacción de los capellanes ya que de Casi era sacerdote pero no pertenecía a la plantilla de la capilla de las Descalzas. A esto se añadía el hecho de que Manuel Mendoza había recibido dicho empleo en 1760 y Vicente Henche recibía al mismo tiempo el cargo de interventor, ambos de las Descalzas. Debido a una serie de problemas estos nombramientos no fueron ratificados por la junta general lo que motivo una nueva elección y la consecuente protesta. De nuevo los capellanes apelan a los estatutos y las cédulas del rey favorables a sus intereses, para recuperar la plaza que les correspondía³⁷⁰.

Los argumentos en contra de los capellanes se basan en la petición hecha por el fundador para que se liberasen estas plazas de la obligación de ser asignadas a los capellanes de las Descalzas, debido a que sus tareas en el monasterio no hacían posible el buen servicio al Monte, lo que fue refrendado por Felipe V.

Es evidente que el trabajo en el Monte se había multiplicado a lo largo de los años, y que la colaboración que los capellanes coetáneos a Piquer habían prestado ahora era insuficiente, el Monte requería mayor dedicación en sus empleos y hacia imposible a los capellanes compatibilizar ambos oficios. El rey entendiendo los argumentos de los representantes del Monte, emite una nueva cédula, esta vez favoreciendo a Vicente de Casi

³⁶⁸ De la segunda mitad del siglo XVIII se conservan algunas solicitudes de los capellanes de las Descalzas que pretendían obtener un empleo en el Monte: en 1761 presentaban su relación de méritos José Fornies, capellán desde 1746; Andrés de Rada, capellán desde 1747; Manuel de Mendoza y Verdugo, capellán y maestro de ceremonias desde 1733; José Oliveros, capellán desde 1732; Manuel Chirin, capellán desde 1737. En 1767 se presenta Juan Bautista Matías, capellán desde 1749; Vicente de Henche, capellán desde 1731; Manuel Carvajo, capellán desde 1735. Posteriormente se recibe la solicitud de Cristóbal Muñoz Flores y de Matías Roncal y Navarro, sin especificar su condición de capellanes. Y finalmente Pascual del Rey y Termeyer, presentaba su relación de méritos en 1769, presbítero y abogado de los Reales Consejos, Visitador general eclesiástico, Provisor y vicario interino de Sigüenza y su obispado, pero no se trataba de un miembro de las Descalzas. La última relación conservada data de 1779, Manuel Elías optaba a una vacante de ministro de la Sala de Almonedas, presentaba su condición de veedor del hospital de la Misericordia y criado del capellán mayor de las Descalzas. (AHCM, MPM, Personal, 356/1 nº6).

³⁶⁹ Real Cédula de Carlos III, El Pardo 17 de marzo de 1768. (AHCM, MPM, Personal, 362/02).

³⁷⁰ *Ibidem*.

y estableciendo que en lo sucesivo se observase lo ordenado por la cédula de 1731 y anulando las posteriores emitidas por él mismo³⁷¹. Un año más tarde, Carlos III establecía que una plaza de interventor y una de diputado fueran reservadas para los capellanes de las Descalzas, librando el resto de plazas de esta obligación. Esta nueva orden no afectaba al nombramiento ya refrendado a favor de Vicente de Casí³⁷².

En 1779 el capellán mayor emitía un nuevo memorial en el que exponía al rey el hecho de que en las últimas concesiones de aumento de sueldo no se había tenido en cuenta a los empleados del Monte cuya condición era la de eclesiásticos³⁷³. Hasta 1786 no se encuentra una respuesta al respecto, por medio de una Real Orden, Carlos III resolvía que no hubiera aumento de sueldo para los eclesiásticos pero en cambio ordenaba que se les tuviera en cuenta según su mérito en la carrera eclesiástica “(...) como se hace con los que sirven a Hospitales y otras Casas de Piedad, después que hayan servido laudablemente por algún tiempo en el Monte de Piedad, con certificación de la Protectoria que acredite el buen desempeño (...)”³⁷⁴.

En todas estas reclamaciones de los capellanes, se observa en primer lugar la intención de no perder el privilegio otorgado en la fundación del Monte, por el que se les concedía algunas plazas. El inicio de estas reclamaciones lleva a pensar en lo atractivo de estos oficios debido sobre todo al afianzamiento de la institución, tanto económica como en el prestigio que había adquirido y que por tanto revertía en aquellos que desarrollaban algún oficio dentro del Monte. En segundo lugar, a través de los memoriales presentados, se advierte un intento, dentro de la propia capilla Real de las Descalzas, de diferenciar sus miembros, el afán demostrado por los capellanes en distinguir los capellanes titulares, como los únicos componentes de la capilla y por tanto únicos con el derecho de ser reconocidos como capellanes lleva a pensar que la generalización en la designación como capellanes, incluyendo a aquellos que no lo eran, según la fundación de las Descalzas,

³⁷¹ Real Cédula de Carlos III, San Ildefonso 4 de octubre de 1770. (AHCM, MPM, Personal, 346/03)

³⁷² Real Cédula de Carlos III, San Lorenzo 3 de octubre de 1771. (Ibídem).

³⁷³ Memorial 1779. (Ibídem).

³⁷⁴ Real Orden de Carlos III, San Lorenzo 31 de octubre de 1786. En la orden se refiere a la protesta de los presbíteros Juan Domingo Piquer, Joaquín Díaz Bernardo, Alfonso Saiz Parrilla. (Ibídem).

había conllevado una pérdida de prestigio y sobre todo de derechos para los capellanes titulares que ya no se distinguían del resto de empleados.

Además de estos aspectos, se empieza a vislumbrar la separación entre el Monasterio y el Monte, con la pérdida de influencia de los eclesiásticos en el desarrollo administrativo del mismo. Este aspecto se inicia con el intento por parte de los sobrinos de Piquer por acaparar los puestos principales, en perjuicio de los capellanes y sobre todo de la figura del capellán mayor, a quien se había designado para el gobierno diario del Monte. Aunque la mayoría de los sobrinos de Piquer fueron también eclesiásticos, sentaron de alguna forma, la base para este desarraigo del Monte respecto del monasterio de las Descalzas, en cuyo ámbito y bajo su amparo fue fundado.

En relación con este último punto, se incluye un documento enviado al protector del Monte por uno de sus empleados, el documento en cuestión carece de firma y fecha pero se puede apuntar el final de la década de los 80 y principios de los 90 como fecha probable³⁷⁵.

El citado documento se trata de un memorial, en el que se repasan diversos aspectos del Monte que a juicio del autor son susceptibles de mejorar y deberían tenerse en cuenta para su reforma. Entre ellos, resaltan los perjuicios derivados del “hermanamiento” con el monasterio de las Descalzas. El extracto que se refiere se inicia así: *“Otro gravísimo perjuicio padece esta Real Casa y sus Caudales con el enlace o mezcla de la Comunidad de Capellanes de las Descalzas Reales de esta Corte”*. Toda una declaración de intenciones que se desarrolla a continuación.

Tras justificar la decisión del fundador de reservar algunas plazas para estos capellanes, hace alusión a la cédula, ya mencionada de 1731, por la que se daba libertad al Monte para cubrir estas plazas con eclesiásticos que no fueran de las Descalzas, cédula motivada porque el propio Piquer entendió que los capellanes se ausentaban con demasiada frecuencia de las obligaciones del Monte, perjudicando de esta forma el control administrativo del mismo.

³⁷⁵ AHCM, MPM, Estatutos, 38/7. creemos que este documento pertenece a la etapa de Campomanes como protector del Monte de Piedad, con su llegada se iniciaron diversas reformas que dieron un nuevo impulso a la institución.

Aunque en el caso de los capellanes se justificaban estas ausencias por las obligaciones impuestas por sus beneficios, el autor del documento se muestra más duro con la figura del capellán mayor presidente de la Junta Particular y miembro de la General, calificando su intervención en ambas de “ociosa y perjudicial”. No se consideraba necesaria la participación del capellán mayor en la dirección del Monte por que en primer lugar no aportaba nada, y en segundo lugar, la presencia del protector representaba sobradamente la figura del patrono³⁷⁶.

Además, se consideraba su participación “perjudicial”, en concreto en el momento de proveer las vacantes, indicando que, siempre era partidario de otorgarlas a los capellanes, si las vacantes eran de eclesiásticos, y favoreciendo de la misma manera a sus familiares en caso de que las vacantes fueran seculares. De esto se derivaban los continuos enfrentamientos y apelaciones a la Cámara para resolver las provisiones, lo que suponía el retraso del desarrollo de las funciones propias del Monte, y un gasto excesivo.

Finalmente, el memorial trata el asunto de la celebración del novenario anual por las Benditas Ánimas del Purgatorio, que correspondía a la capilla de las Descalzas. Establecido por el fundador, tenía como fin que la celebración en la capilla Real diese a la fiesta mayor prestigio y atrajese mayor número de devotos. Sin embargo, se propone que esta fiesta se celebre en la capilla del Monte, en su favor se argumentaba el hecho de que la capilla de la institución estaba en el centro de Madrid, con ricos ornamentos y órgano por lo que no era necesario salir fuera para llevar a cabo sus fiestas. El único aspecto que podía tener en su contra eran sus reducidas dimensiones pero había posibilidad de ampliarla; por último se proponía que si no era posible decir un gran número de misas por esta circunstancia, podía optarse por decir las a los largo del año³⁷⁷.

³⁷⁶ *Ibídem.*

³⁷⁷ “*La Capilla del Monte está en el centro de Madrid; tiene su Magestad reservado ricos ornamentos, Púlpito, órgano y lo demás menesteroso, conque no puede haber motivo porque necesite ir fuera a hazer sus fiestas. Solo se podrá alegar la pequeñez de su Yglesia; mas fuera de que hay muchas en la Corte de otras Comunidades, Oratorios y aun Parroquias, que tienen igual defecto, la de el Monte puede extenderse, alargando todo lo que es Camarin y Sacristia, dexando para esta oficina, otra pieza, que sigue a ella y colocar quatro Altares en su cuerpo, con el propio o menos costo que importan las distribuciones anuales de las Descalzas. Y si de este modo no se pudiese celebrar en el Novenario tantas misas podrian decirse en el discurso del año y acaso muchas mas de las que se celebran*”. (*Ibídem*).

La propuesta viene motivada además por el excesivo gasto ocasionado, pues, según el autor, de los aproximadamente 12.000 reales de vellón anuales consignados al novenario, menos de la mitad se referían a misas, mientras que el resto lo ocasionaban las propinas y distribuciones para la capilla de las Descalzas. En cambio, el traslado de la fiesta a la capilla del Monte supondría un ahorro en distribuciones ya que officiarían los diputados, interventores y capellanes del Monte³⁷⁸.

Ahondando aún más en el argumento económico de esta propuesta, se cita el hecho de que, desde la fundación del Monte, se conservaban en el claustro de las Descalzas numerosos objetos (vestidos, ornamentos, etc.) pertenecientes al Monte, debido a la celebración del novenario, a esto se añadían las múltiples peticiones anuales de la capilla de diferentes elementos necesarios para su celebración que hacían aumentar el gasto del Monte en esta materia, no teniendo por el contrario apenas ingresos. El memorial concluye con la petición o recomendación siguiente: “(...) *seria mui util y ventajosa la total separacion de las Descalzas, su Comunidad y Capellanes*”.

La participación de miembros de las Descalzas en el Monte acaba definitivamente en el siglo XIX, siendo la figura del capellán mayor la que desaparece en esta centuria. Para entonces los estatutos originales habían sufrido múltiples modificaciones, siendo, además, ya efectiva la unión entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Estas novedades, junto con la progresiva secularización del Monte, reflejo de la evolución de la sociedad, había dejado la figura del capellán mayor como un vestigio de los orígenes de la institución. Con el nombramiento a favor de Braulio Antón Ramírez como gerente de la institución se produce el recurso del capellán mayor, reclamando sus derechos sobre dicho cargo. El recurso se desestimó en 1872, tras una breve vuelta al cargo, el capellán mayor desaparece del órgano directivo en 1873³⁷⁹.

³⁷⁸ El intento de ahorro en esta materia viene provocado por el hecho constatado de que las limosnas no son ya tan abundantes como lo fueron en un principio, el número de cajitas repartidas había disminuido considerablemente siendo al mismo tiempo su recaudación inferior, y aunque el número de empeños había crecido considerablemente, el número de limosnas voluntarias en el momento de desempeño había descendido al mismo ritmo que la devoción. (Ibídem).

³⁷⁹ LÓPEZ YEPES, J: *Op. Cit.*, p.29.

EL PRESTIGIO DE LA CAPILLA DE LAS DESCALZAS

Madrid, en la época moderna carecía de una institución capaz de ostentar una posición hegemónica desde el punto de vista religioso, caso de una sede episcopal, en la corte el poder religioso estaba disperso en el gran número de parroquias, monasterios y conventos. En cambio, la monarquía una institución del máximo prestigio político, se convertía en punto de referencia importante en la sociedad católica, dada la estrecha asociación entre poder político y responsable religioso³⁸⁰.

La vinculación del monasterio con la Casa Real (como se ha visto al explicar el proceso de su fundación), procede de su propia fundación por la Princesa Doña Juana de Portugal³⁸¹. Como es sabido el monasterio, bajo patronato real, fue habitado por reinas y princesas, “(...) lo que le convirtió en uno de los puntos de referencia de la vida familiar y religiosa de la Casa Real y por extensión de la ciudad”³⁸². Con los Austrias, el monasterio de las Descalzas se erigió en uno de los lugares elegidos preferentemente para las celebraciones de fiestas, con los Borbones aunque sigue siendo uno de los escenarios donde las festividades religiosas adquieren gran prestigio, pierde cierto protagonismo en beneficio de otros conventos, principalmente Nuestra Señora de Atocha.

El monasterio y su entorno era lugar de celebración de actos religiosos, civiles y políticos³⁸³. Su ubicación céntrica en la ciudad, cercana a la parte más consolidada por la tradición como escenario ceremonial le otorgaba una localización privilegiada para las celebraciones.

Además de las celebraciones que se podrían calificar de públicas, en las Descalzas se llevaban a cabo los diferentes oficios establecidos por los fundadores de las diferentes capellanías y fundaciones. Entre ellas la de la Octava del Milagro fundada por Carlos II,

³⁸⁰ PORTÚS, J: “Las Descalzas Reales en la cultura festiva del Barroco” en *Reales Sitios*. Nº 138. (1998), p. 3.

³⁸¹ Reafirmada por la residencia en dicho monasterio de la Emperatriz María, Ana Dorotea de Austria y la Infanta Sor Margarita de la Cruz. (Ibídem, p. 4.)

³⁸² Ibídem.

³⁸³ “Estadísticamente las Descalzas es una de las fundaciones religiosas más citadas en la relación de fiestas coyunturales del Madrid barroco, y su prestigio como marco privilegiado para la organización de celebraciones religiosas pervivió durante mucho tiempo.” (Ibídem).

también queda constancia de las distribuciones de los oficios por la Emperatriz María³⁸⁴, por la Infanta Sor Margarita de la Cruz³⁸⁵, la memoria de misas de Alonso López³⁸⁶, y hay también de referencias a las celebraciones de diferentes profesiones de religiosas³⁸⁷.

INFLUENCIA DE LA REAL CONGREGACIÓN DE ESCLAVOS DE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO EN LA OBRA DE PIQUER

La fundación Juana de Austria, contaba con una congregación dedicada a Nuestra Señora del Milagro, en la que los capellanes se iban integrando al obtener la plaza en la fundación. Esta congregación se creó a iniciativa de los propios capellanes que, viendo la gran devoción que despertaba decidieron erigir una hermandad dedicada a mantener y engrandecer el culto a esta imagen.

La importancia de esta congregación, además del interés que en sí misma suscita como asociación espiritual y “gremial”, radica en el hecho de que se conoce su desarrollo y funcionamiento, en el que participó, como capellán, Francisco Piquer, y de la que pudo tomar algunos elementos que posteriormente se verán implantados en el Monte de Piedad de Madrid. Por lo tanto, su estudio detenido proporcionará estos elementos mencionados y tener una visión más cercana de Piquer como congregante.

IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO: La historia de la imagen de Nuestra Señora del Milagro fue escrita por Juan de las Hebas³⁸⁸ y en ella se narra el origen, llegada a Madrid y posterior desarrollo de la devoción.

³⁸⁴ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 8. Distribuciones de 1719.

³⁸⁵ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 61, Exp. 24. Distribuciones de 1699-1706

³⁸⁶ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 55, Exp. 1. Distribuciones de 1681-1805

³⁸⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 38, Exp. 1. Distribuciones por la profesión de Sor Isabel María de la Concepción, 1734. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 37, Exp. 29). Distribuciones por la entrada de Sor Clara Antonia de la Soledad en 1731, y por su profesión en 1732. (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 37, Exp. 28). Distribuciones por la profesión de Sor Gracia Manuela de la Santísima Trinidad en 1728.

³⁸⁸ RB, VI/376. Breve historia de la portentosa Imagen de Nuestra Señora del Milagro que se venera en el religiosísimo convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte. Madrid, 1843. Además contamos con otro documento que nos proporciona noticias sobre la imagen y la congregación: Constituciones de la

Al igual que las primeras religiosas del convento, la imagen procede de Valencia, donde fue llevada por un peregrino desde Roma hacia 1530. Colocada en una ermita entra en el ámbito de los duques de Gandía, quienes mantenían una estrecha relación con el ermitaño que estaba a su cuidado. La imagen, posteriormente, es albergada en la capilla del Palacio de los duques de Gandía, haciéndose frecuentes las rogativas. La devoción irá en aumento en Valencia, y la imagen en 1553 es legada a sor Juana de la Cruz, llegando de esta manera al convento de Santa Clara de Gandía. Con el traslado de las religiosas a Madrid, también se produce la llegada de la imagen a la corte.

Ya en el convento de las Descalzas de Madrid, comienza a extenderse la devoción por la imagen, a la que se atribuyen diferentes milagros, el más destacado por la propia congregación será su intercesión en el recobro de Fuenterrabía³⁸⁹.

La devoción por esta imagen la compartirá Carlos II, en cuyo reinado se inician los trámites para la creación de la hermandad. El mismo rey establecerá una octava en su honor³⁹⁰.

Real Congregación de Esclavos Capellanes y Ministros del Culto del Monasterio y Capilla de Señoras Descalzas Reales de esta Corte, fundación de su Serenísima Señora Princesa doña Juana de Austria. Madrid, 1801. (RB, VIII/11197).

³⁸⁹ RB, VI/376. Breve historia de la portentosa Imagen de Nuestra Señora del Milagro que se venera en el religiosísimo convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte. Madrid, 1843. Por orden de Felipe IV se había sacado la imagen de la clausura a la Iglesia para hacerle solemnes rogativas: “*El día de la batalla, en que fueron favorecidas las armas de España con el retiro de los franceses, estaba celebrando el Santo sacrificio de la misa en el mismo altar de la Santa imagen el maestro de capilla de esta real casa Gabriel Díaz, hombre virtuoso, y reparando con la elevación de los ojos en el sitio donde estaba colocada, no hallo el simulacro sagrado, y afirmandose mas con el continuado reparo, se persuadió a que no era el engaño de su vista sino la ausencia de la santa imagen la que ocasionaba tan devoto desconsuelo*” (ídem., p. 34).

³⁹⁰ Sobre el origen de la devoción a esta imagen y su llegada a las Descalzas: SAN JUAN, P: *Compendio histórico y novena de Nuestra Señora, que se venera en el convento de las Señoras Descalzas Reales de esta corte*. Madrid, 1767. y AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 62, Exp. 1. Fundación de la Octava de Nuestra Señora del Milagro. “*La festividad y octava de Nuestra Señora de el Milagro (que se comienza en dos de jullio día de la visitación de Nuestra Señora Santa Isabel) la fundo S(u) M(ajestad el sr. Rey don Carlos II a su devocion y de la serenísima señora doña Mariana de Austria su madre con 700 ducados de renta en cada un año, se entreguen a la madre Abadesa del convento de las Descalzas Reales de esta Corte para el fin expresado, los cuales estan situados en millones de Madrid y media annata 75000 maravedies de Juro y renta consignados en los servicios de millones de Madrid y su provincia para distribuirlos.*” En lo que se refiere a las rentas, en 1723 la Congregación otorgaba poder para cobrar a Pedro Ezpeleta (tesorero de la congregación). Debía cobrar de la villa de Madrid todas las cantidades de maravedíes que se estaban debiendo. Por el mismo documentos tenemos noticias de sus integrantes, además del tesorero, firmaban el poder Gregorio Mercado como hermano mayor y Francisco Piquer, Francisco López, Manuel García y Manuel del Castillo como consiliarios. (AHPM, Prot. 15109, Fº. 394). Se conservan las distribuciones de los años 1697 a 1706: AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 7 Distribuciones

CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO: La congregación, aunque tiene su origen en 1638, no formaliza sus constituciones hasta 1682. Será en 1689 cuando la actividad de la congregación se haga efectiva³⁹¹. La entrada a la congregación estaba reservada a aquellos que tuvieran alguna renta procedente de la Real Fundación. Su historia se estructura en dos etapas, ya que a finales del siglo XVIII cesó su actividad para ser puesta en funcionamiento de nuevo años más tarde³⁹². En la primera etapa no habrá anotaciones de mujeres, mientras que en la segunda se acoge a las religiosas del monasterio³⁹³.

Las constituciones de la Real Congregación se insertan al principio del libro de acuerdos. Estas primeras normas se irán modificando desde 1689, para en 1732 imprimirlas junto a los cambios realizados hasta entonces, uniéndolas con la escritura de la fundación en un solo documento³⁹⁴. Describimos, brevemente, las mencionadas constituciones originales, para después desarrollar los cambios que se llevaron a cabo fruto del desarrollo de la propia actividad de la congregación: La congregación estará formada por los criados de la Real Fundación, es necesario cobrar algún tipo de renta de la

de los años 1697 a 1699; AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 61, Exp. 28 Distribuciones de los años 1700-1703 y 1706.

³⁹¹ RB, F/20. Libro de asiento de las entradas de hermanos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro. “*Dicha Real congregación, aunque tubo principio en el año de 1638 con motivo de haverse puesto en rogativa la Sagrada Imagen en la Iglesia por los buenos sucesos de Fuenterrabia, sitiada por los franceses, no tubo las formalidades correspondientes, ni libros, ni constituciones hasta el 1682 que se formalizaron estos: y en el de 1689 se hizo este libro en que estan asentados los hermanos que entonces existian y los que posteriormente se incorporaron...*”

³⁹² RB, VI/376. Breve historia de la portentosa Imagen de Nuestra Señora del Milagro que se venera en el religiosísimo convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte. Madrid, 1843. Además contamos con otro documento que nos proporciona noticias sobre la imagen y la congregación: Constituciones de la Real Congregación de Esclavos Capellanes y Ministros del Culto del Monasterio y Capilla de Señoras Descalzas Reales de esta Corte, fundación de su Serenísima Señora Princesa doña Juana de Austria. Madrid, 1801. (RB, VIII/11197). p.4. Estas constituciones son una sustitución de las antiguas. En 1784 quedó si ejercicio por falta de esclavos que pudieran cumplir con las cargas de su instituto. En 1801, fecha del presente documento se ponía de nuevo en funcionamiento.

³⁹³ De la segunda etapa se conservan en la RB: “Libro de acuerdos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro” desde 1799, fecha en que se restablece la congregación, y “Libro de entradas de los señores congregantes de ambos sexos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro”. El desarrollo del presente estudio se centra en la primera etapa por lo que esta documentación no se analizará quedando para posteriores publicaciones.

³⁹⁴ RB, F/20. Libro de asiento de las entradas de hermanos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro. No disponemos de una copia de este documento, solo de las constituciones originales y una posterior impresión de 1778 (AGP, Patronatos Descalzas. 87/4. Constituciones de la Real Congregación de Esclavos, capellanes y ministros del Monasterio y Capilla de Señoras Descalzas Reales de esta corte), además de las modificaciones que se fueron acordando en las sucesivas juntas.

fundación de doña Juana de Austria. Las festividades sufragadas y celebradas por la congregación se llevarán a cabo en la Real Capilla de Descalzas y oficiadas por sus ministros. Debían asentarse por congregantes el capellán mayor, como prefecto (hermano mayor), los capellanes y demás criados sin excepción. En el momento de la incorporación en la hermandad se pagará una entrada (limosna de cuantía voluntaria) y posteriormente, mesadas de 2 reales de vellón. Quien pudiera aportar mayor cantidad quedaría a su voluntad hacerlo, y aquellos que fueran considerados pobres serán eximidos de contribución económica alguna.

La festividad anual de la congregación se celebra el día de la Visitación de Nuestra Señora. Inmediatamente después tiene lugar la novena (misa, sermón y salve el primer día, misa y salve el resto de los días de la novena). El día siguiente a finalizar la novena tendrá lugar una fiesta con la solemnidad de misa y sermón, por la tarde siesta y salve, a cargo de la congregación. A las festividades deben asistir todos los congregantes y para el desarrollo de las mismas se sacará la imagen de la clausura y se colocará en el altar mayor de la Iglesia. El día de la fiesta llevará el título de la Concepción de Nuestra Señora. Al morir un congregante se le acompañara su cuerpo con 12 hachas, 50 velas de a media libra (las velas encima de la tarima o túmulo y las hachas alrededor del cuerpo), esto si son de los hermanos que pagan mesada, si no, 20 velas y 6 hachas. En caso de ser enterrado fuera de la fundación se asistirá a su entierro y oficio, diciendo las misas acostumbradas. Se deben tener en previsión, 18 hachas (12 para el cuerpo y 6 para misas) para los entierros.

Si algún pariente de un congregante muere y hubiera pedido que se le asista con las 12 hachas pagará limosna que la congregación estipule. Si se entierra el congregante en la fundación debe asistir la Capilla, oficio de difuntos, 50 misas rezadas (de a 3 reales de vellón) y cada congregante dirá por su intención una misa. Si no se enterrase en la fundación se dirá nocturno y misa, 50 misas. El día siguiente al fallecimiento de una religiosa o del prefecto, se realizarán oficio de difuntos con misa, 12 blandones, 50 misas.

Se nombrarán dos mayordomos a cuyo cargo estará el cuidado de la ejecución de la fiesta, honras generales por los difuntos, etc., deberá proporcionar la cera necesaria para los entierros y avisar a los congregantes. Repartirá las misas, tomando carta de pago de ellas, y nombrará un secretario. El Secretario deberá avisar para las juntas, y anotar los

acuerdos. El Tesorero deberá anotar los ingresos y pagos. Desempeñara este cargo el receptor de la Capilla. Habrá una junta general anual, celebrada en uno de los ocho días siguientes a la festividad, en la junta se admitirán y asentaran los nuevos congregantes y se otorgaran los oficios. Aprobación de las cuentas. El orden de colocación en las juntas: Prefecto, Mayordomos, Tesorero y congregantes por orden de antigüedad. Los eclesiásticos a un lado y los seculares a otro. En las juntas particulares se harán las propuestas, entre ellas la de los oficios.

Posteriormente, una vez que se inician las juntas, los congregantes van tomando diferentes decisiones que modifican de alguna manera las constituciones iniciales. Estos cambios se originan por desacuerdos de los propios congregantes o por la necesidad de llenar algún vacío normativo. Se apuntan estas modificaciones agrupándolas por temas y siguiendo un desarrollo cronológico.

El primer problema que surge es el relacionado con los acólitos, mozo de coro y de iglesia. En un principio se decide que en caso de fallecimiento sean tratados como congregantes, excepto en la cantidad de cera a aplicar a sus oficios³⁹⁵, para meses después acordar que este colectivo debía ser admitido y tenido por congregantes sin contribución alguna, así se les releva de los pagos en atención a las obligaciones que tienen de asistir a las funciones. Se les daba la opción de que fueran excluidos de la congregación y cobraran el trabajo realizado. Una vez que ascendían a sacristanes o capellanes de altar se integraban en la congregación como el resto³⁹⁶. Aunque los acólitos optaron en un principio por no ser miembros de la congregación y cobrar su salario, finalmente se estableció su admisión³⁹⁷.

El trato como congregantes provocará años más tarde el desacuerdo y la protesta del resto de hermanos, que pretende diferenciar los hermanos que contribuyen económicamente de los que no, por lo que se acordará que la asistencia en el entierro de los acólitos, mozo de coro y de iglesia sea de menor cuantía³⁹⁸.

³⁹⁵ RB, F/20. Libro de asiento de las entradas de hermanos de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro. Fº. 1v. 28 de agosto de 1689.

³⁹⁶ *Ibidem*, Fº. 2v. 19 de noviembre de 1689.

³⁹⁷ *Ibidem*, Fº. 3r. 20 de noviembre de 1689.

³⁹⁸ *Ibidem*, Fº. 14v. 23 de mayo de 1708. En lugar de las 60 misas que estaban estipuladas para los congregantes se deciden sean 12 para los acólitos, y quedan liberados los hermanos de la carga de decir dos misas a su costa, quedando este aspecto a voluntad de los congregantes. En 1724 se incrementan los oficios

Las funciones de los oficiales de la congregación también se fueron definiendo progresivamente. Los cargos se elegían anualmente para que todos los congregantes pudieran servir en mayor medida a la Congregación. Los mayordomos (uno eclesiástico y otro seglar, al igual que los cuatro conciliaros se elegían dos eclesiásticos y dos seglares) debieron ocuparse de tener siempre una casulla en prevención de las posibles defunciones de los congregantes³⁹⁹. En 1718 debido a la mala situación económica por la que pasaba la congregación⁴⁰⁰, los mayordomos tuvieron que hacerse cargo de sufragar el sermón de la fiesta de Nuestra Señora, quedando a su voluntad el adorno del altar⁴⁰¹, el cargo de mayordomo quedaría extinguido en 1734⁴⁰².

Como se ha dicho, los mayordomos (hasta su desaparición) y los consiliarios eran elegidos anualmente a propuesta de los congregantes. No ocurría lo mismo con el tesorero y secretario, cargos que se desempeñaban hasta el fallecimiento o la petición de relevo del congregante que lo llevara a cabo.

Otros asuntos que centraban el interés y preocupación de la congregación fueron los siguientes: debido a que el principal objetivo de la congregación, después de la devoción y culto a Nuestra Señora del Milagro, fue la asistencia a los congregantes en el momento de su fallecimiento, uno de los temas que más se trató fue el modo de desarrollarse esta asistencia, así como las obligaciones y los derechos de los congregantes a este respecto. Determinar a que oficios estaban obligados a asistir (dependiendo de donde se enterrase el congregante difunto)⁴⁰³, conseguir tener las cuentas al día⁴⁰⁴, establecer las multas por las faltas de los hermanos⁴⁰⁵, eran algunos de los temas tratados en las juntas.

por los acólitos “*Que los acólitos, mozo del choro que falleciesen en servicio de la Real Fundacion se les haga oficio con misa de cuerpo presente aunque se entierren por la tarde o por la noche (misa de factisol a cuatro)*” (Ibídem, Fº. 30r. 1 de marzo de 1724).

³⁹⁹ Ibídem, Fº. 4v. 9 de mayo de 1691. En 1719 se estableció que debía haber dos casullas de retén en las arcas. (Ibídem, Fº. 20v. 31 de enero de 1719).

⁴⁰⁰ Esta mala situación económica se reflejó también en el desarrollo de las celebraciones de la congregación. En 1738 se reducían los gastos a la mitad (Ibídem, Fº. 47r. 2 de junio de 1738).

⁴⁰¹ Ibídem, Fº. 19r. 17 de febrero de 1718. En 1732 los mayordomos quedan liberados de esta carga debido a algunos excesos que se habían cometido a juicio de la congregación. (Ibídem, Fº. 39r. 30 de mayo de 1732).

⁴⁰² Ibídem, Fº. 42v. 18 de mayo de 1734.

⁴⁰³ Ibídem, Fº. 5v. 30 de septiembre de 1691; Fº. 7v. 21 de enero de 1696 y Fº. 8v. 18 de noviembre de 1697.

La preocupación por la economía de la congregación era constante, ya que de su buena salud dependía el correcto desarrollo de las fiestas y la puntual asistencia a los hermanos congregantes. Como se ha indicado ya, al entrar a formar parte de la congregación se daba una limosna que si en principio fue voluntaria, la costumbre haría que se fijara en 50 reales de vellón y después elevada a 60 reales de vellón⁴⁰⁶. Mensualmente cada miembro debía aportar 2 reales de vellón⁴⁰⁷. Una economía saneada, por el contrario, permitía a la congregación realizar sus actividades con mayor decoro, viéndose directamente beneficiados los congregantes en las honras celebradas en su entierro⁴⁰⁸.

Los ingresos de la congregación se vieron favorecidos por limosnas de algunos hermanos⁴⁰⁹, en otras ocasiones la devoción de los congregantes les llevaba a ofrecer su

⁴⁰⁴ *Ibíd.*, Fº. 12v. 26 de junio de 1705. Se constata algunos retrasos por parte de los congregantes en el pago de los tercios.

⁴⁰⁵ Estaba estipulado el pago de multas por no asistir a los oficios de difuntos, se debía pagar al menos una libra de cera, aunque esta cantidad fue variando, hasta que en 1721 se deroga esta norma (*Ibíd.*, Fº. 23r. 17 de febrero de 1721).

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, Fº. 16r. 5 de agosto de 1709. En 1740 con motivo de acordar que se recibiesen algunos congregantes que no fueran miembros de la fundación se fijó el pago de la entrada para éstos en 701 reales de vellón y mesadas de 4 reales de vellón (*Ibíd.*, Fº. 50r. 25 de mayo de 1749).

⁴⁰⁷ La importancia de la buena salud económica de la congregación se ve reflejada primero en el hecho de que el tesorero fuera un cargo reservado para el receptor de la capilla, es decir, quien distribuía los salarios de los capellanes, de esta forma podía descontarse la aportación a la congregación de manera inmediata. A pesar de estas prevenciones hubo algunos miembros que empezaron a deber las mesadas, las múltiples consultas a las juntas y el grave perjuicio que suponía para la congregación, determinó que se estableciera la norma de excluir a aquellos que debían más de un año, (*Ibíd.*, Fº. 40v. 4 de junio de 1732). Este último extremo trataba de evitarse procediéndose, antes de llevarlo a cabo, a realizar avisos a los congregantes deudores (*Ibíd.*, Fº. 15v. 28 de mayo de 1709)

⁴⁰⁸ Además de la asistencia de la congregación y la celebración por parte de la Capilla de las Descalzas de los oficios convenidos, se decían 60 misas por los hermanos difuntos en el momento del fallecimiento, además anualmente se realizaban sufragios en honor y beneficio de las almas de los congregantes desaparecidos. El adorno de estas celebraciones también se vio beneficiado de la buena marcha de los caudales de la congregación, además del gasto de cera marcado por las constituciones, en 1709 se encargó la realización y compra de un “*pañe de tumba*” para que quedara en propiedad de la congregación, el coste del paño ascendió a 4428 reales de vellón lo que obligó a duplicar las mesadas (pasaron a ser de 4 reales de vellón) hasta que se terminara de pagar el paño, el cual quedó para uso exclusivo de los entierros de los congregantes (*Ibíd.*, Fº. 15v. 31 de agosto de 1709 y Fº. 16v. 29 de octubre de 1709). En 1721 se extiende su uso a los familiares directos de los congregantes, que se enterraran en la Real Capilla o en el Hospital de la Misericordia (*Ibíd.*, Fº. 22v. 12 de febrero de 1721).

⁴⁰⁹ Normalmente estas limosnas se dejaban con algún tipo de obligación que por regla general la congregación aceptaba. Así, Bernardo Sobrinos, capellán de Altar, dejaba 50 doblones con la obligación de que se encendiera la lámpara del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y la de Nuestra Señora de la Soledad, situados en el claustro, tres días por semana. A este legado se unía la iniciativa de Juan Benedicto, capellán titular, que dejaba otros 50 doblones para que unidos a los primeros se impusieran en alguna renta, de cuyos réditos se mantuvieran las lámparas encendidas (*Ibíd.*, Fº. 25r. 28 de enero de 1723). La imposición de caudales no era ajena a la actividad de la congregación que lo había realizado en otras ocasiones: 3300 reales

ayuda material para sufragar algún gasto concreto, o bien mantener algún elemento nuevo de culto. Este fue el caso de Lorenzo Alberte, quien presentó un memorial y cuyo acuerdo fue el siguiente:

“(...) dirigido a asegurar el culto de Nuestra Señora del Pilar, después de su muerte haciendo donacion a la congregación de la Santa Imagen, retablo y adorno que tiene, se admite la oferta obligandose a la celebración de la fiesta de Nuestra Señora del Pilar en la Real Capilla (precediendo licencia de la Abadesa) el dia que elija la capilla que a disponerla y costearla se ofrece Alberte mientras viva, como a mantener la lampara que dejara dotada después de sus dias y entonces se obliga la congregación a costear la fiesta dejando a los oficiales solo el cuidado de disponerla, que es encargar el sermón y avisar a la congregación, misa y Completas según el estilo de dicha Real Capilla”⁴¹⁰.

Finalmente, en las juntas se deliberaba, habitualmente, sobre las celebraciones en honor de Nuestra Señora del Milagro. Como se indica en las constituciones la fiesta en su honor era anual (el día de la Visitación), a continuación se celebraba la novena y el día

de vellón impuestos en un censo en 1696, compra de un efecto contra la villa de Madrid de 9900 reales de vellón en 1735, compra de un efecto de 1000 ducados de vellón en 1723...

⁴¹⁰ *Ibíd*em, F^o. 10r. 1 de diciembre de 1699. De esta manera quedaba Nuestra Señora del Pilara como copatrona de la congregación, la devoción del capellan y lo realizado por mantener este culto se detallaba años más tarde: “(...) la natural devocion de Lorenzo Alberte y Altarriba, y de otros, dispuso y consiguió erigir un Altar en el Claustro de la Real Capilla de Descalzas para colocar en el la imagen de Nuestra Señora del Pilar que hoy se venera y deseando que fuese permanentemente su debido culto pidio a la congregación admitiese por copatrona a Nuestra Señora del Pilar, obligandose a cumplir la solemnidad de la fiesta anual durante su vida y tambien dejar fundada y dotada la lampara que la alumbraba con cuya condiciones lo admintio la congregación. Habiendo fallecido Alberte sin haber cumplido ni dejado disposición (por falta de medios) para dotar la lampara. La congregación resuelve continuar como hasta ahora, a expensas de la congregación y que los 100 ducados que dejo a este fin se integren en el caudal de la congregación... Alejandro Fornies tomo a su cargo voluntariamente el cuidado de la Sacristía, altar y adorno de él (...)” (*Ibíd*em, F^o. 17r. 21 de abril de 1718).

inmediato a haber finalizado ésta tenía lugar la fiesta principal de la congregación (con vísperas, misa y sermón y por la tarde siesta y salve)⁴¹¹.

En algunas ocasiones se presentaba la dificultad de realizar la totalidad de los sufragios en la Capilla de las Descalzas, debido a la concentración de oficios, por lo que se optaba por concluirlos en la Capilla del Hospital de la Misericordia o bien en la capilla del Monte de Piedad⁴¹².

La participación de Francisco Piquer en esta congregación fue activa, en ocasiones hizo frente a los pagos de otros congregantes que pasaban por una mala situación económica⁴¹³, propuso la consecución de indulgencias propias de la congregación⁴¹⁴, y desempeñó en varias ocasiones el oficio de mayordomo y consiliario⁴¹⁵. La experiencia adquirida en el desempeño de estos cargos y la evolución de la propia congregación, con los problemas que surgían entre sus miembros por las obligaciones y derechos que les correspondían, sin duda, fueron aspectos que influyeron en Piquer para, en el momento de constituir la Hermandad del Monte de Piedad, dotarla de unos sencillos estatutos y simplificar todos los aspectos referidos a la aceptación de miembros. Al eliminar los pagos en la Hermandad del Monte, evitó muchos problemas, proponiendo, únicamente, el beneficio espiritual para sus miembros.

⁴¹¹ *Ibíd*em, Fº. 7r. 28 de julio de 1695. Así mismo, se estableció que siempre que se sacara la imagen de la clausura, la congregación realizaría un día de fiesta (*Ibíd*em, Fº. 8v. 18 de noviembre de 1697). Los motivos por los que se sacaba la imagen de la clausura solían ser para realizar rogativas “*Con el motivo de haber sacado de la clausura a Nuestra Señora del Milagro para exponerla a la veneración publica y hacer rogativas por la necesidad de agua, según lo que se había mandado por Decreto de S(u) M(ajestad (...))*” (*Ibíd*em, Fº. 45v. 27 de marzo de 1737). También algunos hechos destacados motivaban la prolongación de las celebraciones “*(...) el día en que se celebraba la fiesta de Nuestra Señora se publico una feliz victoria por las harnas católicas contra los ingleses, por lo cual se determino hacer otro día de fiesta en hacimiento de gracias con la misma solemnidad que la antecedente (...)*” (*Ibíd*em, Fº. 11v. 12 de julio de 1703).

⁴¹² *Ibíd*em, Fº. 52r. 16 de mayo de 1742. Aunque esta referencia es posterior a la muerte de Francisco Piquer, nos permite hacernos una idea de la colaboración que siempre había existido entre Descalzas y Monte de Piedad, colaboración que se mantuvo algunos años después de morir Piquer, gracias a sus sobrinos.

⁴¹³ *Ibíd*em, Fº. 24r. 23 de abril de 1722. Fue el caso de la deuda de Manuel Espinosa de 84 reales de vellón.

⁴¹⁴ *Ibíd*em, Fº. 29r. 14 de julio de 1723. Francisco Piquer propone hacer diligencias para obtener jubileo/indulgencias propias de la congregación, que beneficien a los hermanos congregantes el día de su entrada y de su entierro. La congregación encargaría al propio Piquer la tramitación de estas solicitudes.

⁴¹⁵ Fue elegido mayordomo en 1697, 1711 y 1731; como consiliario desempeñó sus funciones en 1699, 1703, 1716, 1720, 1723 y 1729. También fueron congregantes sus sobrinos: Miguel Piquer, capellan de altar, Pedro Piquer (eclesiastico) y Francisco Mamés Piquer.

CELEBRACIONES DEL MONTE DE PIEDAD EN LAS DESCALZAS

En el convento de las Descalzas se celebraban una serie de misas fijas semanalmente⁴¹⁶. Además, hay que sumar todas las celebraciones consignadas en el calendario litúrgico, entre las que sobresalían las del Corpus, Semana Santa que, era especialmente notoria en las Descalzas, con la procesión del Cristo por el claustro alto. Las ceremonias de entrada y profesión de las religiosas eran las más trascendentales para la comunidad⁴¹⁷. Especial importancia tenían las celebraciones en honor de la Virgen del Milagro, la cual contaba con una congregación y una octava anual.

En 1713 se informa a la comunidad de las Descalzas de que el Monte de Piedad había sido admitido bajo el Patronato Real, el rey pone al corriente a la abadesa y al capellán mayor de este hecho para que ambos, en representación de las religiosas y del resto de capellanes, acepten esta novedad y las cargas que pudiera ocasionar.

Las cédulas reales se emiten en 1713⁴¹⁸, a través de estos documentos se informa en primer lugar de que el Monte se convierte en una fundación de Patronato Real, para exaltar después las virtudes de un establecimiento de este tipo. Tanto la abadesa como el capellán mayor responden posteriormente, aceptando la cédula y comprometiéndose a llevar a cabo las funciones propias, de las celebraciones anuales del Monte⁴¹⁹, es decir, la fiesta de

⁴¹⁶ Podemos reseñar el número de estas misas en el siglo XVII, 51 misas, entre las 28 fijadas por la fundación y las que posteriormente se añadieron de los diferentes fundadores: 2 misas diarias en memoria de la emperatriz María, 4 misas de las dos capellanías de la Concepción fundada por Felipe IV, 3 misas de réquiem semanales por el alma de sor Margarita de la Cruz, 3 misas semanales por el alma de sor Ana Dorotea de Austria, 1 misa semanal por Fernando de Borja, 3 por Diego de Zurbarán, 1 por Pedro Ruiz, 2 por Pedro del Valle y 3 por Diego Díaz de Cabrera. (SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M^a L: *Op. Cit.*, p. 269). Añadimos las memorias fundadas por Alonso López (AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 55, Exp. 1. Distribuciones de 1681-1805).

⁴¹⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 38, Exp. 1. Distribuciones por la profesión de sor Isabel María de la Concepción, 1734. AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 37, Exp. 29. Distribuciones por la entrada de sor Clara Antonia de la Soledad en 1731, y por su profesión en 1732. AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 37, Exp. 28. Distribuciones por la profesión de sor Gracia Manuela de la Santísima Trinidad en 1728.

⁴¹⁸ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 35, Exp. 18. Cédula Real de SM al capellán mayor de las Descalzas. Madrid, 7 de agosto de 1713 y AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 7. Cédula Real de SM a la abadesa de las Descalzas. Madrid, 7 de agosto de 1713.

⁴¹⁹ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 35, Exp. 18. Aceptación de los capellanes. Madrid, 17 de agosto de 1713 y AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 7. Aceptación de la abadesa y religiosas. Madrid, 17 de agosto de 1713.

Nuestra Señora del Monte de Piedad y el novenario anual por las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Francisco Piquer achaca a la elección divina la advocación de la Virgen, según los impresos que informaban de la situación del Monte, para su elección se prepararon una serie de papeles con diferentes nombres, en tres ocasiones consecutivas, y sacado a suerte, salió el título de Nuestra Señora del Monte de Piedad y de las Benditas Ánimas del Purgatorio, título que tomaría la capilla y la hermandad erigida años más tarde.

Una de las primeras acciones que debió realizar, fue encargar la imagen que presidiría más tarde la capilla del Monte, no se han encontrado constancia del encargo ni del pago, pero se sabe que estuvo primero en la capilla del hospital de la Misericordia, edificio donde Piquer tenía su cuarto. La imagen era trasladada a la capilla de las Descalzas, donde se llevaba a cabo la celebración de su fiesta.

Para la celebración de la fiesta y el novenario, uno de los actos más importantes del Monte de Piedad, Piquer eligió el mes de noviembre, mes consagrado a las almas del Purgatorio. La fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad tenía lugar el 22 de noviembre, la imagen se quedaba en las Descalzas, pues el día 23 de noviembre daba comienzo el novenario de las Benditas Ánimas del Purgatorio que finalizaba el 1 de diciembre.

La imagen volvía en procesión a la capilla del hospital al finalizar el novenario, este acto gozó de mayores festejos cuando estuvo instalada en su propia capilla, en el edificio del Monte. El traslado definitivo a su capilla se hizo cuando las obras estuvieron finalizadas, también Piquer abandonó el cuarto de las Descalzas que le correspondía como capellán para instalarse en el del Monte de Piedad⁴²⁰. En conmemoración del traslado de la imagen a su capilla se instaura, años más tarde una salve: *“se establece una salve a Nuestra Señora cada año el día 21 de junio en memoria de haberse colocado este día en su capilla”*⁴²¹.

⁴²⁰ AHN, Consejos, Leg. 17253. Traslado de Francisco Piquer a un cuarto del Monte de Piedad. S.f.

⁴²¹ AHCM, MPM, Actas, 307/1. Junta Particular del 8 de junio de 1725.

La fecha de la fiesta y del novenario sería modificada en 1734, a petición de la abadesa de las Descalzas, que argumentaba el clima adverso de noviembre que afectaba y dificultaba la llegada de los religiosos que participaban en las celebraciones. La fecha quedaba fijada por Cédula Real el 19 de septiembre, comenzando el novenario el 20 del mismo mes⁴²².

El traslado de la imagen, tanto para el comienzo como en la finalización de la fiesta y novenario, se hacía en procesión⁴²³, y se cantaban vísperas solemnes. En la fiesta propiamente dicha se celebraba misa, sermón y completas solemnes, todo con “*aquella reverencia que se acostumbraba en la referida Real capilla*”⁴²⁴.

Ingresos y gastos por las festividades del Monte de Piedad y, participación de la capilla de las Descalzas Reales

Gracias a los documentos conservados de los repartimientos o distribuciones de los novenarios celebrados en la capilla de las Descalzas, se puede establecer, además del gasto total, las diferentes partidas en que se dividía el gasto de esta celebración. Además de las distribuciones, de las que no se conservan todos los años, se conservan las anotaciones de los totales del importe de los novenarios, y diversa información en los libros de contabilidad del Monte con la que se completa la información en la medida de lo posible, obteniendo una visión completa de éste aspecto.

El Monte de Piedad se funda, como sabemos, en 1702, enseguida, con las limosnas que se empiezan a recoger, Piquer puede sufragar una serie de misas a favor de las ánimas. En 1704 se produce la primera celebración especial por las ánimas que, se repite en 1705,

⁴²² AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 11. Cédula Real, San Lorenzo el Real, 24 de noviembre de 1734.

⁴²³ Las procesiones estaban muy generalizadas en la España del siglo XVIII, y se hacían por los más variados motivos, las de Semana Santa, Corpus Christi, etc. En todas estas celebraciones la participación de las cofradías y gremios era muy importante. (FRANCO RUBIO, G. Á: *La Iglesia secular de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio socioeconómico*. Madrid, 1986, vol. I, p. 705 y 706).

⁴²⁴ AGP, Expedientes Personales. Caja 380, Exp. 57. Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Madrid, 1714.

son dos aniversarios de Honras, para en 1706 dar comienzo el novenario. Se ve en primer lugar el gasto de estos dos aniversarios para seguidamente analizar el del novenario. Es importante este estudio, ya que estos gastos eran sufragados en su totalidad por el Monte, y también en su totalidad, exceptuando algunas misas que ya detallaremos, este dinero ingresaba en la capilla de las Descalzas. Si se tiene en cuenta las dificultades económicas por las que pasaba la capilla en este momento, creemos que estos ingresos aunque pequeños en comparación con la renta que el monasterio tenía asignada, si paliaba de alguna forma la inactividad en la capilla por falta de pago a los capellanes.

Desde que Piquer depositara el real de plata (1702) hasta fin de 1703 se habían celebrado aproximadamente 10.611 misas⁴²⁵. De las primeras honras celebradas en 1704 se hacían las siguientes distribuciones de caudales entre los miembros de la Real Capilla de las Descalzas, donde se celebraba, previo permiso que otorgaba la abadesa. Los gastos se dividían en tres partes. El primero era la distribución de la capilla y comunidad, el total asciende 357 reales de vellón repartidos así:

“Distribucion de Capilla y Comunidad: Capellán mayor 24 reales de vellón, Urruela, Ferrara, Muro, Alberte, Zesar, Ezpeleta, Benedito, Paredes, Piquer, Lana, Fornies, Gutiérrez, Sanz, San Martín, Mondragon 1º, Mondragon 2º 12 reales de vellón cada uno. Basurto 1º, Basurto 2º, Ribas, Bibar, Azagra, San Juan, Fuentes, Calafel, Erbas, Ocampo, Cabezudo, Soriano, Bazquez, sacristán 2º 6 reales de vellón cada uno. sacristán 3º, Mozo de choros, Mozo de Yglesia 4 reales de vellón cada uno, Nueve acólitos 27 r(eales) v(ellón), Quatro alguaziles 16 reales de vellón. Ymportan las partidas antezedentes de distribucion de Capilla y comunidad 357 reales de vellón”⁴²⁶.

Los gastos de cera ascendieron a 50 reales de vellón y medio, *blandones, achas, altares y sacristía, belas de misas y responsos*. La Sacristía recibía 37 reales de vellón por

⁴²⁵ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de quenta y razon del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio en que se contienen misas aniversarios... 1703. Certificación Madrid 2 de enero de 1706.

⁴²⁶ *Ibidem*.

*oblación de ostias y vino, poner y quitar el tumulo, poner y quitar dos altares en las gradas y lo necesario de ellos, coche y refresco para el predicador*⁴²⁷.

Se dijeron 75 misas de 4 reales de vellón que importaban 300 reales de vellón, (la limosna por la misa Mayor fue de 6 reales de vellón) otros gastos eran por ejemplo, un regalo al predicador 70 reales de vellón, una limosa a la abadesa para un extraordinario de la comunidad, 134 reales de vellón. Se sumaba finalmente 60 reales de vellón repartidos entre el Capellán Mayor, Tomas César, Francisco Piquer y Alejandro Fornies por la distribución. El coste de las honras de 1704 ascendía a 1.017 reales de vellón y medio⁴²⁸.

En 1704 se habían dicho 3.209 misas, de las que 2.140 habían sido sufragadas por los beneficios de la venta de los libros -Gritos del Purgatorio-, 860 misas procedían de las limosnas dadas en la devolución de los préstamos. 124 se celebraron con el caudal reunido en las cajitas de las casas particulares. Correspondiendo 76 al día de las honras⁴²⁹. La afluencia de limosnas fue aumentando progresivamente desde 1702, de tal forma que en 1706 pudo instituirse y dar principio al novenario⁴³⁰.

| Ingresos en las Descalzas de los primeros aniversarios Del Monte de Piedad ⁴³¹ | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
| Partidas | 1704 ⁴³² | 1705 |
| Capellán Mayor | 24 | 24 |
| Parte entera (16 capellanes) | 192 | 192 |
| Media parte (14 capellanes) | 84 | 84 |
| Sacristán 3º y 2 mozos | 12 | 12 |
| 9 acólitos | 27 | 32 |
| 4 alguaciles | 16 | 16 |
| Oblación | 14 | 14 |
| Cera | 0 | 60 |
| Altares | 16 | 8 |
| Túmulo | 10 | 10 |
| Tribunas | 0 | 30 |
| Blandones | 17 | 0 |
| Hachas de altar | 4 ¼ | 0 |
| Adorno de altares | 34 | 0 |

⁴²⁷ *Ibíd.*

⁴²⁸ *Ibíd.*

⁴²⁹ *Ibíd.*

⁴³⁰ AGP, Expedientes Personales, 380/57. Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Madrid 1714.

⁴³¹ AHCM, MPM, Administración, 336/3. Repartimiento del aniversario de las ánimas que se ha celebrado este año de 1704. Repartimiento del aniversario que se ha celebrado por las ánimas benditas del purgatorio este año de 1705. (*Ibíd.*)

⁴³² Las cantidades se expresan todas en reales de vellón.

| Ingresos en las Descalzas de los primeros aniversarios Del Monte de Piedad⁴³¹ | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
| Partidas | 1704⁴³² | 1705 |
| Velas | 4 ¼ | 0 |
| Coche y refresco del predicador | 5 | 5 |
| Predicador | 70 | 60 |
| Limosna a la abadesa | 134 | 100 |
| Misa mayor a 6 | 6 | 6 |
| Misas de a 4 | 300 | 388 |
| Total | 969 2/8 | 1041 |

NOVENARIO: Aunque el novenario comienza en 1706, no se dispone de documentos hasta 1711, siendo de este año la primera distribución del novenario que se conserva. Se verá que con el novenario aumenta el gasto en relación con los aniversarios por ser una celebración más suntuosa, también se observará que el gasto en ornamentación aumenta considerablemente lo que demuestra que las celebraciones del Monte a favor de las ánimas gozaban, como el escenario lo requería, de gran fastuosidad.

La limosna que se daba a la comunidad de religiosas queda establecida en 300 reales de vellón, siendo 200 para la abadesa y 100 para la sacristana. Este ingreso no se modifica, al menos mientras Piquer vivió.

En lo que se refiere a los ingresos por la participación de los capellanes, se diferencian tres cantidades, en primer lugar el capellán mayor siempre recibe el doble que los capellanes titulares, en 1711 son 144 reales de vellón y desde 1714 la cantidad aumenta a 192 reales de vellón, lo que se mantiene, al menos hasta 1733, fecha de la última distribución que se conserva.

En segundo lugar, los capellanes titulares reciben lo que se denomina parte entera, en 1711 son 72 reales de vellón, aumentando a 96 desde 1714. Por último los capellanes asalariados y de altar recibían la mitad que los capellanes titulares, es decir 36 reales de vellón en 1711 y 48 desde 1714.

Los gastos de sacristía eran importantes ya que sus miembros se encargaban de disponer la ornamentación, y el sacristán también cobraba los gastos de oblación y cera, parte esencial para la liturgia. Aunque los gastos de ornamentación se incluyen en la sacristía como se ha dicho, se detallan más adelante, considerando ahora el sueldo del

sacristán tercero, del mozo del coro y del mozo de la iglesia que era de 27 reales de vellón cada uno en 1711 aumentando esta cantidad a 36 desde 1714.

El gasto que ocasionaban los acólitos varía debido a que las anotaciones anuales, engloban todos los gastos relacionados con los acólitos o bien los dividen especificando las partidas concretas. En 1711 se pagó a los ocho acólitos que participaron en el novenario 144 reales de vellón, por ayudar en las misas recibieron 108 reales de vellón, las camas de los acólitos supusieron 20 reales de vellón y los almuerzos 4 reales de vellón. Desde 1714 el número de acólitos será siempre de nueve, recibiendo 400 reales de vellón, esta cantidad se dividía entre los nueve e incluía el almuerzo y una ayuda de costa. Aparte, se apuntan como gastos relacionados con los acólitos los siguientes:

- Camas: en 1711 suponen 20 reales de vellón, en 1716 pasa a ser 24, diez años más tarde aumenta de nuevo a 44 reales de vellón para en 1729 fijarse en 60.
- En 1727 se anota un extra para los acólitos de 60 reales de vellón.
- En 1726 se empieza a anotar la participación del acólito de la capilla de S.A., recibiendo 27 reales de vellón.
- Para la comida del acólito que se encargaba de que la iglesia no se cerrara, se apuntan en 1715 y 1716 3 reales de vellón diarios (27 en total), en 1722 pasa a anotarse 30 reales de vellón por todos los días del novenario.
- En 1728 y 1729 aparece un apunte que incluye al confesor, acólito de la capilla del Monte y comida de éste último, primero 105 reales de vellón y el segundo año 117 reales de vellón.
- En 1732 la merienda de los acólitos se une al gasto de los carteles y estampas, siendo el total de 442 reales de vellón.
- Y finalmente, en 1733, en el gasto de 695 reales de vellón se incluyen estampas, novenas, villancico, letra, copia y merienda de los acólitos.

El número de alguaciles es siempre de cuatro, esta partida supone 108 reales de vellón en 1711, para en 1714 aumentar a 144.

Los gastos que ocasionaba el consumo de cera varia cada año, las cantidades que se pagaron a la sacristía de las Descalzas fueron: en 1711, 538 reales de vellón; en 1714, 740;

en 1715, 767 $\frac{3}{4}$; en 1716, 834; en 1722, 803,17; en 1723, 929,17; en 1726, 855; en 1727, 932,17; en 1728, 954; en 1729, 920; en 1730, 901,17; en 1732, 857; y en 1733, 879 reales de vellón y 17 maravedíes. Ocurre lo mismo con los gastos de oblación: 1711-80 reales de vellón, 1715-120; 1716-225; 1722-150; 1723-200; 1726-330 y en 1727 fueron 350 reales de vellón.

Las partidas en concepto del vino no aparecen anotadas hasta 1728 en que se consignan 9 arrobas y media siendo su coste 323 reales de vellón, en 1729 se paga 312, 288 reales de vellón en 1730, 24 en 1732 y finalmente se pagan 336 reales de vellón por diez arrobas y media en 1733.

Además desde 1727 se asignan 30 reales de vellón para el superintendente de la sacristía por el cuidado de la cera. Y desde 1728 para el sacristán mayor por todos los gastos de la sacristía incluida la oblación de las hostias sagradas, 74 reales de vellón.

Otros gastos destinados a la sacristía son: para rodillas y paños de mano, 84 reales de vellón en 1728 y 74, en 1729. Para sabanillas de los altares (26 varas de gusanillo) 234 reales de vellón en 1729, y en concepto de listón y alfileres 64 reales de vellón en 1730.

La ornamentación de la capilla y el trabajo de adornarla, no son partidas regulares y en ocasiones se entremezclan con otros conceptos, algunos ejemplos son:

- Armar las tribunas, en 1711 supone 60 reales de vellón
- Altares y blandones, 12 reales de vellón en 1711
- Poner el dosel para la fiesta de Nuestra Señora son 15 reales de vellón siempre
- Sacar el recado del convento, blandones, vestidos, frontales y volverlos a entrar, siempre 4 reales de vellón
- Por traer y llevar los confesionarios y mesas, 4 reales de vellón
- Por traer la barandilla y volverla, y mudar la reja, 3 reales de vellón hasta 1727
- Traer las credencillas, 1 reales de vellón hasta 1728, 3 reales de vellón en 1729 y 4 reales de vellón desde 1730
- Sacar y meter la plata, 3 reales de vellón
- Otros gastos, sin especificar, 144,17 reales de vellón en 1722 y 110 en 1723

- Traer y llevar los bancos del hospital, entre 1726 y 1732, 4 reales de vellón
- Por dos tarimas nuevas para los altares bajos, en 1728 se pagan 72 reales de vellón.

Además del salario de los músicos que queda integrado en la partida de capellanes, se hace referencia al pago de otros instrumentos: dos violines para la fiesta de Nuestra Señora, 90 reales de vellón en 1723; primer y último día a los 4 violines y oboe, 165 reales de vellón en el mismo año; violines y demás instrumentos: en 1726 se pagaron 391,17; 1727-361,17; 1728-391,17; 1729-422; 1730-391,17. Villancico, letra y copias, en 1730 se consigna por separado, 111 reales de vellón; y por los instrumentos para la festividad de Nuestra Señora y el oficio, violines y oboe, 451 reales de vellón en 1732 y 391,17 en 1733.

Los sermones y pláticas que se decían durante el novenario, y aunque los predicadores no eran miembros de las Descalzas, se indican aquí por considerarlos como un gasto más del novenario. Así pues, el número de sermones varía de 4 a 5, anotándose 240 reales de vellón por cuatro sermones y 300 reales de vellón por cinco. Por el contrario las pláticas siempre eran 9, una por cada día del novenario, su coste era de 270 reales de vellón. Consignados como gastos ocasionados por los predicadores son: los refrescos para los predicadores, de 2,17 reales de vellón en 1711, 1715, 1716 y 1722; de 7,17 reales de vellón en 1723 y de 8 reales de vellón desde 1726. También se anota el gasto de maula de coche por sermones y pláticas, 64 reales de vellón en 1722, 34 en 1723 y desde 1726, 30 reales de vellón.

El pago a confesores sólo aparece en 1730, 67 reales de vellón, en 1732, 27 reales de vellón y en 1733, 54 reales de vellón. Como gastos extraordinarios, se consideran la impresión de estampas, novenas, libros, villancico y carteles: 1726-502; 1727-549; 1728-568; 1729-485; 1730-132; 1732-442 y 1733-695 reales de vellón. Hay también anotaciones en las que no se especifica el concepto, como en 1726 se pagan 96 reales de vellón a José Elías, y en 1727 y 1728, 30 reales de vellón, cada año, a Valentín Martínez. Por último, reseñar una anotación única en 1711 de 331 reales de vellón por el chocolate.

La última anotación en estas distribuciones es la referida al número de misas y su coste, especificando en algunos casos el valor de las misas:

| Año | Misas mayores, de a 6 | Misas de a 4 | Misas de a 5 |
|------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| 1711 | 9 | 1012 | |
| 1714 | 10 | 878 | 286 |
| 1715 | 29 | 732 | 224 |
| 1716 | 10 | | |
| | Misas del general⁴³³ | Misas repartidas entre las comunidades | |
| 1722 | 6944rv | 400 | |
| 1723 | 6118rv | 400 | |
| 1726 | 7205rv | 400 | |
| 1727 | 6425rv | 400 | |
| 1728 | 6517rv | 1350rv | |
| 1729 | 6040rv | 1500rv | |
| 1730 | 6211rv | | |
| 1732 | 6740rv | 1500rv | |
| 1733 | 6501rv | 1440rv | |

Aunque como se ha visto, no se conservan las distribuciones de todos los años, si se conserva una documentación complementaria, que facilita información del gasto total del novenario cada año desde 1724, fecha en que se abren las puertas del edificio del Monte de Piedad y en que las anotaciones son más regulares, se añade seguidamente, el gasto anual por el novenario, siendo las cantidades que ingresó la capilla de las Descalzas, sólo se incluyen los datos hasta 1739, fecha en que muere Francisco Piquer.

| Año | Ingreso por el Novenario de las Ánimas⁴³⁴ |
|------------|-------------------------------------------------------------|
| 1724 | 13154 |
| 1725 | 15779,18 |
| 1726 | 15212,16 |
| 1727 | 14123 |
| 1728 | 14791,16 |
| 1729 | 14617 |
| 1730 | 13929 |
| 1731 | 14951 |
| 1732 | 14980 |
| 1733 | 15032 |
| 1734 | 12256 |
| 1735 | 15208 |
| 1736 | 15393 |
| 1737 | 15944 |
| 1738 | 15611 |
| 1739 | 15619 |

⁴³³ Se indica la moneda, reales de vellón en abreviatura (rv).

⁴³⁴ MHCM, Caja 33. Libro de Tesorería. Misas de la capilla, salves y novenario de Nuestra Señora del Sacro Monte. 1724-1778.

Durante el novenario de las ánimas, en el claustro de la capilla de las Descalzas se colocaba una mesa en la que se vendían las novenas, libros y estampas, una vez instituida la hermandad, se ponían los libros para aquellos que quisieran inscribirse, y se ponía también una cajita de ánimas para recoger las limosnas de los devotos. Las limosnas que se recogieron en los novenarios celebrados en vida de Francisco Piquer, fueron las siguientes cantidades, teniendo en cuenta que si bien el novenario comienza en 1706 no es hasta 1708 cuando se pone esta mesa y la cajita.

| Ingresos por la mesa del claustro de las Descalzas⁴³⁵ | |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1708 | 472,00 |
| 1708 | 847,00 |
| 1710 | 478,00 |
| 1711 | 1233,00 |
| 1712 | 1852,00 |
| 1713 | 1075,00 |
| 1714 | 1292,00 |
| 1715 | 1495,00 |
| 1716 | 1411,00 |
| 1717 | 1118,00 |
| 1718 | 1324,00 |
| 1719 | 1915,00 |
| 1720 | 1595,17 |
| 1721 | --- |
| 1722 | 1286,17 |
| 1723 | 3952,00 |
| 1724-1727 | --- |
| 1728 | 1195,10 |
| 1729 | 1258,14 |
| 1730 | 1545,00 |
| 1731 | 982,00 |
| 1732-1734 | --- |
| 1735 | 1575,00 |
| 1736 | 1662,00 |
| 1737 | 1862,00 |
| 1738 | 1767,00 |
| 1739 | 1659,00 |

FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE DE PIEDAD Y NOVENARIO: La fiesta de Nuestra Señora del Monte quedó instaurada el 22 de noviembre, el día siguiente,

⁴³⁵ Los datos hasta 1723 los hemos obtenido de la base de datos confeccionada con los libros de cargo y data del Monte de Piedad, mientras que los datos a partir del año 1724 los obtenemos de: MHCM, Caja 5. Sacro y Real Monte de Piedad, Cargo de lo que producen las limosnas de las cajitas y mesa del claustro, desde 1º de mayo de 1724.

comenzaba el novenario por las ánimas⁴³⁶. Tanto la fiesta como el novenario tenían lugar en la capilla de las Descalzas. Por ello, el 21 de noviembre por la tarde se trasladaba la imagen de Nuestra Señora del Monte en procesión (Cantándose vísperas solemnes) y se colocaba en el altar mayor de la Real capilla de las Señoras Descalzas⁴³⁷.

Durante la fiesta se celebraba misa, sermón y completas solemnes, contando esta festividad con la dignidad y solemnidad propias de las celebraciones que llevaba a cabo la capilla de las Descalzas⁴³⁸. El día siguiente comenzaba el novenario la Iglesia se revestía de luto, se adornaba con siete Altares, dos de ellos interiores, donde se celebraban misas de Réquiem, desde antes de las cinco de la mañana hasta después de la una del mediodía. A las nueve empezaba la Vigilia siguiendo después la Misa Mayor que solía celebrar el Patriarca de Indias y en su ausencia algún personaje de notoria representación y autoridad. Al día se decían entre 130 y 140 misas de 4, 5 y 6 reales de vellón⁴³⁹.

También se decían Sermones en cinco días de los del Novenario y Pláticas todas las tardes, dichos unos y otras por los primeros oradores de la Corte⁴⁴⁰. En el libro de Cargo y Data del Monte de Piedad hay referencia al pago de uno de los novenarios. La distribución de gastos se hizo en 1715 de la siguiente manera:

A mi señora la Abadesa, distribucion de la Novena = 200 reales de vellón
A mi señora la Sacristana = 100 reales de vellón
Del sermon del dia de la fiesta de Nuestra Señora = 60 reales de vellón
Don Carlos Lana, Galarraga, Torres, Maestro y mozo del choro por las distribuciones y del Nobenario = 516 reales de vellón
Al capellán Mayor, Ezpeleta, Benedito, Ferrara, Belmonte, Soriano y don Paulino, distribuzion = 672 reales de vellón

⁴³⁶ En 1725 se establecía además una salve a Nuestra Señora del Monte para celebrarla cada 21 de junio, conmemorando la colocación de la imagen en su capilla. No se hace referencia al año en que se trasladó la imagen al Monte (AHCM, MPM, Actas, 307/1. Junta Particular 8 de junio de 1725) aunque en 1717 se daba noticia de que las obras en el oratorio estaban finalizando y ya se podía realizar el traslado de la imagen.

⁴³⁷ El novenario de 1734 se interrumpió al tercer día debido a que se llevó en rogativa Nuestra Señora de Atocha a la Real Capilla de las Descalzas por la necesidad pública de agua. No obstante se pagaron 12.256 reales de vellón con la obligación de que los capellanes celebrasen las misas correspondientes. (MHCM, Caja 33. Libro de Thesoreria de las misas de la capilla, Salves y Novenario de Nuestra Señora del Monte de Piedad 1724-1778).

⁴³⁸ AGP, Expedientes Personales, 380/57. Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Madrid 1714.

⁴³⁹ *Ibidem*.

⁴⁴⁰ *Ibidem*.

*Sacristan maior, comidas del acolito, sacristan segundo, terzero, sobrinos,
 Zelayandia, Fuentes y Murzia = 595 reales de vellón
 Don Joseph Fanlo por la distribucion del nobenario = 96 reales de vellón
 Antonio Lopez el alguacil = 36 reales de vellón
 Una barilla y premios para las damas = 17 reales de vellón
 Cochero por traer y llevar a los predicadores = 30 reales de vellón
 Cochero por ir a pagar a las religiones = 6 reales de vellón
 Al sacristan maior por pagar los mozos que sacan el recado del combento
 para el nobenario = 17'5 reales de vellón
 A la Vitoria por las misas que zelebraron los religiosos en el nobenario =
 465 reales de vellón
 A San Francisco por lo mismo = 280 reales de vellón
 A Recoletos = 336 reales de vellón
 A San Phelipe el Real = 446 reales de vellón
 A Carmelitas Descalzas = 602 reales de vellón
 A el Carmen Calzado = 152 reales de vellón
 Predicadores = 300 reales de vellón
 Zerero = 431'5 reales de vellón.*

Con motivo de la celebración del Novenario, Francisco Piquer encargaba diferente número de misas en otros conventos de Madrid, de 1720 y 1721 se conservan algunos recibos de estos pagos⁴⁴¹. Así del novenario de 1720 consta haberse dicho y pagado 1597 misas, por valor de 6868 reales de vellón, en San Felipe el Real, el Carmen Calzado, La Vitoria y Copacabana. En 1721 se encargaban igualmente misas en el Convento de Nuestra Señora del Carmen, San Agustín, San Felipe El Real, Recoletos Agustinos, Convento de la Victoria, Santa Maria de la Asunción in Dámaso de Padres Agonizantes, San Diego en Alcalá, Mercenarios Descalzos, etc.

Estos encargos de misas fuera de la Capilla del Monte de Piedad o de la Capilla Real de las Descalzas eran habituales, no ya solo en otros lugares de la Corte, sino que Francisco Piquer llegó a encargar misas en conventos de otras ciudades como Zaragoza, Toledo, Sigüenza, etc.

En el novenario tenía gran importancia los sermones y las pláticas. Los sermones eran muy importantes, su fin era aumentar la devoción entre los fieles pero además se constituían en unos perfectos medios propagandísticos, en este caso de la obra de Francisco Piquer, el cual imprimió una guía o explicación para los predicadores con los temas en que

⁴⁴¹ AHCM, MPM, Administración, 317/02 Cartas de Pago y Recibos de misas.

se debían centrar sus sermones, *“El assumpto directo, y principal de estos Sermones es alabar, y engrandecer las acciones heroicas en que esta Fundacion se exercita, y los fines a que esta ordenada, para que los Fieles hagan grande aprecio de ella, y se muevan a fomentarla, y acrecentarla con sus limosnas”*⁴⁴².

Declara que los fines de la fundación son el socorro a los vivos y necesitados, y aliviar de sus penas a las Animas de los Difuntos. A los vivos se les socorre en lo temporal y en lo espiritual. En lo temporal se realizaban préstamos en el momento de recuperar la prenda empeñada podía dejar limosna o no. Esta limosna se convertiría en misas aplicables a algún pariente si quisiera el devoto. En este acto de dar limosna y convertirla en un sufragio por las Animas se producía el socorro espiritual pues *se escusan assi muchas culpas a que suele inducir la necesidad*⁴⁴³.

Aunque este era un fin principal del Monte, lo esencial es hacer bien por las almas de los Difuntos, *“Todas esas cosas suelen tocarlas los Oradores en sus Discursos, enlazandolas en la forma que a cada uno le parece, con mas, o menos extension, según que cada uno quiere, pero siempre ha de ser la principal atencion el persuadir a los Fieles a la devocion a las Animas Benditas, y al aumento del caudal del Santo Monte”*⁴⁴⁴.

En todos los sermones estaba presente María Santísima como protectora y Señora del Monte de Piedad.

De la misma manera, la música se convertía en un elemento esencial en las celebraciones del Monte, especialmente durante el novenario. Se trataba de una distinción muy importante que estaba reservada a actos de gran solemnidad y presente en las celebraciones reales. Francisco Piquer era capellán cantor y miembro de la Capilla Musical de las Descalzas, no dejó a la capilla de su fundación sin música. Su interés por este aspecto lo reflejan el importante número de partituras conservadas en el Archivo Histórico

⁴⁴² AHCM, MPM, Capilla, 313/05 Assumpto para los predicadores del Novenario de las Animas y Fiesta de Nuestra Señora del Santo y Real Monte de Piedad que se celebra anualmente en el Real Convento de Señoras Descalzas. S.f.

⁴⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴⁴ *Ibidem*.

de Caja Madrid, y los encargos que realizó para que se escribieran salves expresamente dedicadas a Nuestra Señora del Monte de Piedad.

Se conservan una serie de letras de canciones para cada festividad: Asunción, vuelta al Monte, último día del novenario, después de volver al Monte, colocación, Natividad, Purificación, Encarnación, Concepción, colocación del Santísimo Sacramento, San Francisco Javier. También algunas letras en agradecimiento de algunos hechos en particular: Mejoría de Juana Piquer, salud de Francisco Piquer, acción de gracias por haberse hallado el robo que se hizo en el Monte de Piedad, acción de gracias por haber llegado en los galeones una porción de plata para las ánimas. También se conservan entre estos documentos dos villancicos que se debían cantar en la Real Capilla 1703 y 1706, de donde Piquer era capellán de honor⁴⁴⁵.

Otro acto importante era la procesión que se realizaba para trasladar la Imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad a las descalzas para la celebración de su fiesta y el novenario⁴⁴⁶. Pero más importante era aún su vuelta al Monte, también se realizaba procesión en la que intervenían músicos, siempre de la capilla Real de las Descalzas, en 1738 se pagaron 176 reales de vellón por la vuelta de Nuestra Señora del Monte de Piedad a cuya procesión asistieron 36 músicos⁴⁴⁷. Desde 1739 se incluye la celebración del día de San Francisco Javier por establecerlo así Piquer en su testamento.

OTRAS FIESTAS: Además de la fiesta del 22 de noviembre de Nuestra Señora del Monte de Piedad, se celebraban otras fiestas anualmente cuyo gasto también se detallaba. Se celebraba la Purificación, la Encarnación, Anunciación, Colocación de Nuestra Señora

⁴⁴⁵ AHCM, MPM, Capilla, 316/15 Letras de Nuestra Señora del Sacro y Real Monte de Piedad 1728-1736.

⁴⁴⁶ Las procesiones estaban muy generalizadas en la España del siglo XVIII, y se hacían por los mas variados motivos, las de semana Santa, Corpus Christi, etc. En todas estas celebraciones la participación de las cofradías y gremios era muy importante. (FRANCO RUBIO, G. A: *Op. Cit.*, p. 705 y 706).

⁴⁴⁷ MHCM, Caja 33. Libro de Thesoreria de las misas de la capilla, Salves y Novenario de Nuestra Señora del Monte de Piedad 1724-1778.

del Monte de Piedad, Asunción, Natividad, Vuelta del novenario de Nuestra Señora del Monte de Piedad, San Francisco Javier⁴⁴⁸.

Las fiestas especiales en 1724 y 1725 suponen un coste de 110 reales de vellón cada una, después el gasto asciende a 146 reales de vellón. Se producen algunos incrementos dependiendo de la solemnidad con que se celebraran las fiestas, el que hubiera música las encarecía. Por ejemplo en 1729 la fiesta de la Purificación se celebró con salve con violines lo que supuso 261 reales de vellón⁴⁴⁹.

⁴⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁴⁹ *Ibíd.*

BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

La profunda devoción de Francisco Piquer por las Benditas Ánimas del Purgatorio, le llevó a la fundación del Monte de Piedad. Con el siguiente apartado se busca un mayor acercamiento a todo lo referente a esta devoción, doctrina oficial, expresión en la religiosidad popular, literatura sobre el tema, etc., para así conocer y entender una parte fundamental de la personalidad y convicciones de Piquer. Hay que tener en cuenta, que el asunto de las ánimas aparece constantemente en la documentación que genera tanto el Monte como su fundador, y que es una idea que no se deja de lado en ningún momento, hasta que se produce el fallecimiento de Piquer.

Las ánimas del Purgatorio van a ser el argumento de las múltiples solicitudes elevadas al Rey, argumento empleado en toda la correspondencia a través de la cual se solicitaba la colaboración tanto de los apoderados de la institución como de personas influyentes que en determinados momentos pudieron resultar útiles para los fines de Piquer. Y por supuesto será un elemento importante de la contabilidad del Monte, ya que habrá partidas especiales destinadas a los sufragios por las ánimas, siendo todo lo referido a las celebraciones que en su honor se hacían, un asunto de preocupación para el fundador del Monte de Piedad.

DOCTRINA DE LA IGLESIA SOBRE EL PURGATORIO

La doctrina del Purgatorio fue clarificada en el Concilio de Trento; allí se estableció la base institucional de una devoción que hasta entonces no había recibido por parte de la

Iglesia una ordenación que aclarase y definiera su posición. La trascendencia de las decisiones del Concilio de Trento sobre las actitudes ante la muerte fue extraordinaria. La muerte no se constituye como un fenómeno aislado, sino que es un punto de referencia para todos los órdenes de la vida⁴⁵⁰.

Anteriormente, en el Concilio de Florencia (1439)⁴⁵¹, se llegaba a las siguientes conclusiones sobre la suerte del alma de los difuntos

“(...) si los verdaderos penitentes salieren de este mundo antes de haber satisfecho con frutos dignos de penitencia por lo cometido y lo omitido, sus almas son purgadas con penas purificadorias despues de la muerte, y para ser aliviadas de esas penas les aprovechan los sufragios de los fieles vivos, tales como el sacrificio de la misa, oraciones y limosnas y otros oficios de piedad que los fieles acostumbran a practicar para los otros fieles, según las instituciones de la Iglesia”⁴⁵².

Por lo tanto, las almas deben purificarse después de la muerte⁴⁵³ y las penas que sufren se alivian con la ayuda de los vivos. El medio más útil y efectivo es la misa.

Sólo dos tipos de almas no pasan por el purgatorio, el alma limpia de pecado que es recibida inmediatamente en el cielo *“(...) y sin embargo con más perfeccion que otros,*

⁴⁵⁰ MARTÍNEZ GIL, F: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, p. 310. *“El Concilio es un hito importantísimo en la historia de las mentalidades, alentó todo aquello que consolidaba la ortodoxia: las actitudes ante la muerte, la creencia en el Purgatorio, la práctica de los sufragios (...) la cuestión del Purgatorio era rechazada por los protestantes y Trento lo consolidaba, ratificando por tanto el valor de las indulgencias y de los sufragios así como una determinada relación entre vivos y muertos que se había ido estableciendo siglos atrás”.* (Ibídem, p. 311).

⁴⁵¹ El Concilio de Florencia (1439) es continuación de los de Basilea (1431) y Ferrara (1437), finalizado en 1445. (DENZINGER, H y HUNERMANN, P: *El magisterio de la Iglesia*. Barcelona, 1999, p. 438).

⁴⁵² Bula sobre la Unión con los griegos “Laetentur caeli” (6 de julio de 1439) Papa Eugenio IV. Incluye “De sorte de functorum” (DENZINGER, H Y PETER HUNERMANN, *El magisterio de la Iglesia*, Barcelona, 1999. p.439).

⁴⁵³ *“Mientras vivimos, nos vemos redados de continuo por la misericordia y por la justicia de Dios. En muriendo, no será así, ya que la misericordia pondrá su asiento y trono en el cielo y la justicia en el infierno y en el Purgatorio estén sometidos al duro cetro de la justicia divina. Esta inexorable justicia que Dios no permitirá jamás que quede sin pagar la deuda más pequeña ni que deje de ser imposible entrar en el cielo sin esta previa satisfacción”* (P. FR. GABRIEL DE JESÚS C.D. *La Virgen del Carmen y el Purgatorio o sea, mes de Ánimas carmelitano*. Madrid, 1920, p. 42).

conforme a la diversidad de merecimientos”, y las almas de los que mueren en pecado mortal que descienden inmediatamente al infierno para ser castigadas⁴⁵⁴.

El denominado sistema del Purgatorio tuvo dos consecuencias importantes, la primera, dio nueva importancia al período que precede a la muerte. Ciertamente a los pecadores se les había prevenido siempre contra la muerte repentina e invitado a prepararse a tiempo, a fin de escapar del infierno. Pero para evitar una condenación tan grave había que disponerse pronto y con entereza, no llevar una vida demasiado escandalosa, no cometer ningún pecado demasiado exorbitante o bien, en tal caso, hacer lo antes posible una penitencia ejemplar, preferentemente una peregrinación a tierras lejanas. En lo sucesivo el sistema del Purgatorio va a permitir definir en la práctica comportamientos más diferenciados, pero no menos decisivos cuando se trate solamente de escapar de él.

El mejor medio seguirá siendo a falta de una vida santa, la penitencia -cada vez con más frecuencia precedida de la confesión-, pero queda siempre en el último instante la esperanza de escapar al infierno si se ha empezado al menos a arrepentirse. La contrición final se convierte progresivamente en el último recurso para beneficiarse del purgatorio los últimos instantes adquieren en consecuencia una intensidad suplementaria puesto que, si para la mayoría de los que mueren, ya hace mucho tiempo que es demasiado tarde para ir directamente al cielo, todavía es tiempo de salvarse a través del purgatorio⁴⁵⁵.

La segunda consecuencia: implica una definición relativamente precisa de los vínculos entre los vivos y los muertos, eficaces en el caso de los sufragios⁴⁵⁶. El vínculo entre vivos y difuntos hace que la caridad de los vivos alcance a los difuntos, por lo que los sufragios son efectivos para aliviar sus penas. Se puede diferenciar entre los sufragios, los que se hacen por devoción y caridad (particulares⁴⁵⁷ y comunes y públicos⁴⁵⁸) y los que se hacen por justicia⁴⁵⁹.

⁴⁵⁴ DENZINGER, H y HUNERMANN, P: *Op. Cit.*, p.370. Esto mismo se había concluido en el Concilio de Lyon en la cuarta sesión, 6 de julio 1274, “Profesión de Fe del Emperador Miguel Paleólogo”.

⁴⁵⁵ LE GOFF, J: *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, 1985, p. 335.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, p. 336.

⁴⁵⁷ Padre Nuestro, Salve, Oración indulgenciada, responso, etc. Son muchos que por pobres no pueden dar limosnas, otros impedidos de asistir a Misa, pero ¿Quién no puede rezar? (P. FR. GABRIEL JESÚS C.D: *Op. Cit.*, p.112)

Nuestros actos pueden tener dos efectos: adquirir un estado, y adquirir un bien consecutivo a un estado, como una recompensa accidental o la remisión de una pena. La adquisición de un estado solo puede adquirirse por propio mérito. En cambio, en razón de la “comunidad de los santos” se pueden ofrecer buenas obras a otros mediante una especie de donación: las oraciones procuran la gracia cuyo buen uso puede otorgar la vida eterna o condición de que la haya merecido por sí mismos. Admirable equilibrio entre el mérito individual y la solidaridad, la caridad colectiva⁴⁶⁰.

Los sufragios por los difuntos suponen la constitución de vastas solidaridades de una y otra parte de la muerte, relaciones estrechas entre vivos y difuntos y la existencia entre unos y otros de instituciones de vinculación que financien los sufragios, como por ejemplo, los testamentos, o hagan de ellos una práctica obligatoria como las cofradías⁴⁶¹.

Francisco Piquer supo unir los intereses de los vivos y los difuntos en una misma institución, que lograba socorrer a ambos. Pero no era un socorro filantrópico de alguien que dirigía su dinero a ello, además, logró que la participación fuera activa por parte de otras muchas personas, que encontraron en el Monte de Piedad ayuda económica y un modo de encauzar su caridad con vistas a su propia salvación⁴⁶².

MEDIOS PARA ALIVIAR LAS PENAS DE LAS ÁNIMAS

En Piquer siempre estaba presente la idea de que el socorro que se hacía a las ánimas del Purgatorio, es una de las obras más piadosas que se pueden realizar⁴⁶³. En este

⁴⁵⁸ Oír misa por ellas, mejor todavía aplicarlas “es la misa el primer caudal, el más rico tesoro con que contamos para satisfacer la inmensa deuda que tienen contraída con Dios las almas del Purgatorio” (Ibíd., p. 112).

⁴⁵⁹ Cuando hacemos una limosna, abrevia mucho las horas de dolor de las ánimas “con la limosna se lleva una de las obras de caridad más apremiante que se puede hacer a favor de los difuntos” (Ibíd., p. 118).

⁴⁶⁰ LE GOFF, J: *Op. Cit.*, p. 315

⁴⁶¹ Ibíd., p. 22.

⁴⁶² “El vínculo de caridad que une a los miembros de la Iglesia no vale solo para los vivos, sino también para los difuntos (...) Los muertos viven en la memoria de los vivos (...) y así los sufragios de los vivos pueden ser útiles a los muertos” (Ibíd., p. 316).

⁴⁶³ “El socorro que se hace a las Almas de Purgatorio, es una obra de las más piadosas y religiosas que la Iglesia Cristiana ha usado”. (FR. FELIPE DE LA CRUZ: *Tesoro de la Iglesia en que se trata de*

contexto la misa se afirmó como el mejor de los sufragios en favor de las ánimas. Su cantidad aumentó en la época barroca y se convirtió en la moneda de cambio de la salvación⁴⁶⁴.

Incluso los sufragios de los pecadores son de utilidad para los difuntos, porque el valor de los sufragios depende de la condición del difunto y no de la del vivo. Actúan además a la manera de los sacramentos que son eficaces por sí mismos, con independencia de quien proceden. El sufragio pasa a ser propiedad del difunto, que es el único que puede beneficiarse de él, pero en cuanto meritorio de la vida eterna, en razón de la caridad de que procede, puede ser útil al que la recibe y al que le ofrece.

Los sufragios son útiles a los que se hallan en el Purgatorio e incluso les están especialmente destinados (San Agustín dijo que los sufragios se dirigen a quienes no son ni del todo buenos ni del todo malos). Incluso puede llegar a suceder que la acumulación de sufragios acabe con la pena del Purgatorio. Por el contrario, los sufragios son inútiles para los niños muertos sin bautismo, ya que no se encuentran en estado de gracia, y porque los sufragios no pueden cambiar el estado de los difuntos⁴⁶⁵.

Los tratadistas de la muerte destacaron la eficacia de la misa sobre los demás sufragios realizados. Consideraban que por su virtud infinita aprovechaba tanto al que lo hacía, salvo si era hombre malvado, como al que la recibía y aumentaba el grado de su valía cuando el sacerdote se encontraba en gracia⁴⁶⁶.

Cantidades importantes de dinero eran invertidas en cientos y miles de misas aplicadas por los difuntos⁴⁶⁷. Este capital iba a parar a manos de las parroquias y conventos,

Indulgencias, Jubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Ultimas Voluntades i Cuarta funeral. Madrid, 1631. p. 21).

⁴⁶⁴ La condición para que los sufragios sean útiles radica en la unión en el amor (charitas) entre los vivos y los muertos. Los tres sufragios más eficaces son indudablemente la limosna, como principal efecto de la caridad, la plegaria, el mejor sufragio de acuerdo con la intención, y la misa porque la Eucaristía es la fuente de la caridad y el único sacramento cuya eficacia es comunicable. Las misas más eficaces son las que contienen oraciones especiales por los muertos, pero es esencial la intensidad de la devoción del que la celebra o la hace celebrar. También es útil el ayuno, pero en menor medida, porque es más exterior. (LE GOFF, J: *Op. Cit.*, p. 317). José Boneta explica la importancia de que la misa sea aceptada por Dios, de esta forma se conoce el valor de la misa "... mas te importa trabajar para que Dios acepte por ti una Missa, que para que se digan por ti cien mil, porque con una, y su aceptación, saldras del Purgatorio: y con cien mil no aceptadas te quedarás en él" (*Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos.* Zaragoza, 1702. p. 250), por lo tanto, importa más la sinceridad y devoción con que se digan las misas que la cantidad que se encarguen.

⁴⁶⁵ LE GOFF, J: *Op. Cit.*, p. 316.

⁴⁶⁶ LORENZO PINAR, F.J: *Muerte y Ritual en la Edad Moderna.* Salamanca, 1991. p. 100.

⁴⁶⁷ MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 462.

a veces enfrentados por la disputa de estos ingresos⁴⁶⁸. Este sería el motivo del enfrentamiento entre el Abad de San Martín y Francisco Piquer llegado el momento de erigir la Hermandad del Monte de Piedad.

Los derechos parroquiales establecían que: la parroquia tenía derecho a sepultar a todos los que morían sin haber escogido sepultura, mediante testamento, o que carecían de enterramiento familiar; la parroquia (su clero) no podía ser excluida de ningún entierro aunque el difunto hubiese expresado su deseo de ser enterrado sólo por regulares, asimismo recibía una cuarta parte (cuarta funeral) de todos los derechos de ofertas y oficios, cuando el difunto se enterrase fuera de ella, y la cuarta parte de los sufragios cuando se enterraba en la misma parroquia, los pobres no pagaban derecho de enterramiento⁴⁶⁹.

El control eclesiástico de las misas trataba por un lado de impedir que los testamentarios cometiesen fraudes disminuyendo el número de misas que había dejado estipuladas el difunto en su testamento⁴⁷⁰. Por otro lado, había que vigilar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las misas que la parroquia le tocaba administrar⁴⁷¹. Esta preocupación por los ingresos parroquiales es comprensible si se tiene en cuenta que el “salario” de muchos clérigos y frailes, dependía en buena parte del número de misas que consiguieran⁴⁷².

⁴⁶⁸ *Ibíd.*, p. 462. “Las constituciones sinodales no dejaron de defender los derechos parroquiales sobre los sufragios que los difuntos dejaban estipulados, y esto a pesar de que mandase enterrarse en un convento y otro lugar”

⁴⁶⁹ RIVAS ALVAREZ, J.A.: *Miedo y Piedad. Testamentos Sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1987, p. 145

⁴⁷⁰ Los herederos y albaceas debían por eso entregar al párroco en el plazo de nueve días las cláusulas testamentarias que hacían referencia a estos temas. (MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 463).

⁴⁷¹ *Ibíd.*, p. 463.

⁴⁷² *Ibíd.*, p. 465. Los ingresos parroquiales se componían de los derechos de estola, cuartas funerales, misas de aniversarios, censos y otras cantidades menores (limosnas, cepillos) El poder absolutario de los oficios de difuntos dejaba abierta la posibilidad de pagar con riquezas terrenales la salvación eterna. La popularización de esta teoría reportó sustancioso beneficios económicos a la Iglesia ya que todos los fieles de acuerdo con sus posibilidades, destinaba una parte de sus caudales e conseguir el bienestar del alma después de la muerte. (CATALAN MARTINEZ, E: *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*. Bilbao, 2000, p.161).

El valor de las misas⁴⁷³ dependía de su solemnidad, así, las misas cantadas tenían un precio más elevado que las ordinarias, lo mismo ocurría con las misas de alma, que por decirse en un altar privilegiado y poseer una mayor eficacia se cotizaban un real por encima de las rezadas⁴⁷⁴. En las anotaciones que Piquer hacía sobre las misas que se decían por las ánimas y que sufragaba el Monte, predominan las misas de 3 reales de vellón, y son también muy numerosas las de 4 reales de vellón, siendo excepcionales la de mayor cuantía que se reservaban para ocasiones especiales como determinadas celebraciones o en el transcurso del novenario.

En los testamentos solía exigirse que las misas se dijeran tan pronto como fuera posible, por parte eclesiástica, estaba mejor considerado que las misas se hubieran dicho en vida, asegurándose así el interesado, por otra parte, que no habría dejación por parte de los testamentarios⁴⁷⁵. Piquer en su testamento dejaba avisado que las misas que dejaba encargadas por su alma, habían sido dichas, restando únicamente las que pertenecían a la Parroquia de San Martín.

Aquellos que podían permitirse económicamente, la continuidad de los sufragios, dejaban establecidas unas memorias⁴⁷⁶ o constituida alguna capellanía⁴⁷⁷ para que las misas

⁴⁷³ El sacrificio de la misa era la celebración más importante de la Iglesia Católica al recordarse la muerte y resurrección de Jesucristo, la asistencia a misa dominical era obligatoria bajo pecado mortal. Después de la misa es la Confesión la práctica más importante, ocupando un lugar también destacado el culto a las imágenes y a las reliquias. (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C; ROSADO MARTÍN, D y F. MARÍN BARRIGUETE: “La sociedad del S.XVIII a través del sermonario. Aproximación a su estudio” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 4, (1983), p. 35-57)

⁴⁷⁴ MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 471. Los precios de las misas estaban fijados por los aranceles parroquiales y los ingresos por este concepto ayudaban en muchos casos a una debilitada situación económica de la fábrica parroquial. (LORENZO PINAR, F. J: *Op. Cit.*, p.105).

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 473.

⁴⁷⁶ En las memorias de misas el testador deja una cantidad de dinero para que se digan una serie de misas el día del aniversario, o en los días en que él determine, (...) siendo frecuente compartir parte de la renta a favor de las ánimas del purgatorio. (CATALAN MARTINEZ, E: *Op. Cit.*, p. 175).

⁴⁷⁷ “La capellanía es una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio ciertos bienes -en vida o por testamento- y formaba con ellos un cinculo que se destinaria a la manutención o congrua sustentación de un clérigo, que quedaba por ello obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia” (PRO RUIZ, J: “Las Capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen” en *Hispania Sacra* 41 (1989), p. 585-602). “Las capellanías y los legados píos forman parte de los mecanismos que utilizó la clase pudiente para salvaguardar no sólo su alma sino también su fortuna, mientras que los emnos favorecidos hermanaron voluntades y patrimonios, a través de las cofradías para hacer más llevadera la espeera en el Purgatorio” (CATALAN MARTINEZ, E: *Op. Cit.*, p. 162). Las capellanías podían ser eclesiásticas o colativas, que se integraban como beneficio en el patrimonio de la Iglesia. O por otro lado capellanías mercedarias o laicales, para las cuales no era necesaria la aprobación eclesiástica y no servían de título de ordenación sacerdotal. Los bienes de la capellanía seguían siendo de la familia fundadora.

constantes pudieran aliviar las penas en el tiempo que su alma permanecieran en el Purgatorio⁴⁷⁸.

Los legados píos (memorias de misas, capellanías, etc..) desempeñaron una segunda función; además de pretender asegurar la salvación de las almas de los fundadores, se convirtieron en vías de acceso y reafirmación de la clase dominante⁴⁷⁹. Además, el privilegio económico que emanaba del patronato se perpetuaba a través de la designación del clérigo que debía servirlo⁴⁸⁰. La capilla del Monte de Piedad se convirtió, en la práctica, durante el siglo XVIII en un beneficio que disfrutarán los sobrinos de Piquer.

LAS PRIMERAS NOVENAS: En seguida se comenzaron a realizar sufragios por las ánimas y en 1704 se realiza la primera celebración solemne en su favor, concretamente en el mes de noviembre de dicho año, llevándose a cabo un “solemne día de Honras”, durante el cual se dijeron gran número de misas aplicadas a los difuntos⁴⁸¹.

En 1705 se repitieron las honras y Piquer solicitó la concesión de cien días de indulgencias para los devotos que siguieran la novena⁴⁸². El mismo año, Bernardo Solís, secretario del rey, certificaba la concesión del privilegio (por diez años) para imprimir y vender una novena compuesta *para rrogar a Dios por las animas del purgatorio y las que estan en pecado mortal*⁴⁸³.

⁴⁷⁸ MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 474. “Las capellanías representaron un importante papel, tanto de orden religioso como económico, durante toda la España moderna, pues respondieron no solo a unas motivaciones de índole religiosa, sino que también son una forma de amortizar bienes. Su historia finalizó en 1820, cuando fueron prohibidas nuevas fundaciones por una ley de desvinculaciones y más aún en 1841, al desamortizarse todos los bienes que les pertenecían”. (Ibídem, p. 475).

⁴⁷⁹ IZQUIERDO MARTÍN, J (et. al): “Religiosidad Barroca y oligarquías urbanas: la estrategia del clero regular madrileño” en MADRAZO, S (Coord.): *Madrid en la época moderna. Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991.

⁴⁸⁰ CATALAN MARTINEZ, E: *Op. Cit.*, p. 45.

⁴⁸¹ AGP, Patronatos. Descalzas, 34/5. Previa e importante relacion del origen, progresos y estado, bienes... El aniversario se celebra con siete altares, misas de a 5 reales de vellón y sermón.

⁴⁸² AHCM, MPM, Capilla, 305/5.

⁴⁸³ Ibídem. Madrid, 17 de febrero de 1705. Las novenas se componen de oraciones especiales, nueve textos, uno para cada día de la novena. Normalmente estos textos están pensados para ser rezados cada uno de los nueve días anteriores a la fiesta, coincidiendo el día noveno como el día propio de la celebración. Estos textos debían contar con la debida autorización eclesiástica. El rezo de este novenario incluye misas, cantos, procesiones y su objetivo es la preparación espiritual de los feligreses para el día de la fiesta principal. (VILLA POSSE, E: *Op. Cit.*, p. 16 y 17)

Así pues, este mismo año se imprimió un Sermón Fúnebre por las Benditas Ánimas del Purgatorio que escribió y leyó Tomas de la Fuente, del Colegio de la Madre de Dios de los Teólogos de la Universidad de Alcalá⁴⁸⁴. Este sermón centra toda la atención en extender la devoción por las ánimas y hacer entender a los fieles que su colaboración caritativa con ellas traería su propio beneficio.

Según Tomas de las Fuente había tres razones para favorecer a las ánimas. En primer lugar la gravedad de las penas que padecen, había que tener en cuenta que todos los que mueren en gracia y no han satisfecho en vida las penas debidas por sus culpas. Los pecados que condenan no son sólo el mortal o los veniales, sino también otros pecados tan leves que apenas tocan la línea de la venialidad: exceso de comida, bebida, hablar cuando no importa, callar cuando no conviene, despedir con aspereza al pobre, adulación, detener las obras de piedad. De esta forma todos tenemos que purgar penas.

La más mínima pena que se padece en el Purgatorio excede a la mayor que en esta vida se puede tolerar. Se incluían ejemplos de las penas que se sufren en el Purgatorio basados en escritos sagrados, la principal el fuego, “*Que sera la tristeza de verse en aquellos calabozos. Que la memoria de lo que pudieran en esta vida lograr ya de Jubileos, ya de Indulgencias, y ya de obras de piedad, para no entrar en aquella carcel?*”⁴⁸⁵

La segunda razón para ayudar a las ánimas es la imposibilidad que tienen de ayudarse. Desde que llega la muerte es la hora en que no se puede obrar. Sólo el tiempo de la vida es en el que se puede merecer y sembrar para recoger en la otra, “*Ayudadnos dizen las Animas Benditas (...) sin mas esperança de socorro que las que viniere por vuestra mano. Pues ayudemoslas socorramoslas, christianos con nuestras oraciones*”⁴⁸⁶.

En los sermones se trataba de representar la necesidad de las almas de la ayuda de los vivos, invitando a hacerlo de diversas formas: “*Poco es lo que nos piden las Benditas Ánimas del Purgatorio: oyes por essas calles pedir por las benditas animas? Miras por*

⁴⁸⁴ RB, H/117. Sermon Funebre. Que en las nuevas anuales exequias por las animas benditas del purgatorio celebradas en la Real Capilla de las Señoras Descalzas desta Corte el dia veinte y quatro de noviembre deste año de 1705 a expensas de la mas ardiente devocion y zeloso cuidado de don Francisco Piquer Capellán de su Magestad en dicha Real capilla.

⁴⁸⁵ *Ibíd*em, p. 14.

⁴⁸⁶ *Ibíd*em, p. 20.

*essas paredes las caxas? Llegan a tus oidos los clamores de las campanas? Pues que las ayudes te piden, socorrelas con una Missa (...) ofrece alguna limosna (...) reza (...)*⁴⁸⁷.

La tercera razón para ayudar a las ánimas expuesta por Tomas de la Fuente, era el provecho y la utilidad que se derivaba de ese acto de piedad a los vivos devotos. Entre los actos de misericordia, es el hacer bien por las Benditas Ánimas del Purgatorio, el más meritorio, “*Si es la limosna un socorrer al pobre por Dios, siendo el alma la mas pobre, por ser la mas necesitada, sera su socorro la mayor limosna*”⁴⁸⁸.

En 1708 se imprimía una nueva Novena a favor de las ánimas, en esta ocasión el Arzobispo de Toledo, Cardenal Portocarrero⁴⁸⁹, concedía cien días de indulgencia por cada día de la novena a quienes la siguieran. La novena era una limosna espiritual que junto con otras limosnas y ejercicios de penitencia (ayunos, disciplinas, etc.,) se cedían para el alivio de las Ánimas⁴⁹⁰.

Explica esta novena los medios para lograr favores de Dios, en caso e faltar fervor, fuerzas o medios para dar limosnas y penitencias, se recomendaba oír misas, visitar Altares, ganar Indulgencias por los Difuntos, rezar la novena en casa los enfermos, etc. Tras las acciones que se deben realizar cada día de la novena se incluyen los clamores de los muertos a los vivos, parte del libro “Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos” de José Boneta.

MISAS SUFRAGADAS POR EL MONTE DE PIEDAD: Las misas fueron el medio utilizado por Piquer para aliviar la penas de las ánimas en el purgatorio. El número de sufragios fue aumentando progresivamente gracias a las limosnas que ingresaban en el Monte. Si bien,

⁴⁸⁷ Ibídem, p. 25.

⁴⁸⁸ Ibídem, p. 30.

⁴⁸⁹ Vemos como Piquer recibe esta concesión de Portocarrero, sin lugar a dudas la solicitud de la indulgencia iría acompañada de una breve explicación de las acciones de Piquer a favor de las ánimas y dando noticia al mismo tiempo de la fundación del Monte de Piedad, lo que de alguna forma facilitaría el apoyo posterior del cardenal para la aprobación eclesiástica de los estatutos del Monte.

⁴⁹⁰ RB; G/185 (2) Novena a Jesus Señor Nuestro crucificado y a Maria Dolorosísima su Madre, para conseguir por sus Llagas y Dolore el alivio a las Santas Animas y luz a los que estan en pecado mortal. 1708. La novena podía adquirirse en casa de Francisco Piquer.

las anotaciones de los pagos de misas fueron en un principio más anárquicos⁴⁹¹, desde 1724, año en que el Monte abre sus puertas al público, se conservan unas anotaciones más homogéneas y continuadas.

El capellán del Monte de Piedad, Pedro Piquer, era el encargado de la distribución de las misas y responsable de dar cuenta anual de los gastos. Se conservan por tanto con estas distribuciones en las que se refleja mensualmente las misas dichas por los diferentes sacerdotes que más o menos, de una forma habitual se encargaban de ellas.

Las anotaciones que se conservan corresponden al periodo comprendido entre 1724 y 1738 incluyen los nombres de los sacerdotes que dijeron misas en la capilla de Nuestra Señora del Monte de Piedad, el número de misas y la cantidad que se les pagaron por ellas, estas anotaciones mensuales se expresan siempre en reales de vellón. Del año 1724 sólo figura el mes de diciembre, durante el cual el gasto de la Capilla ascendió a 900 reales de vellón.

Entre los sacerdotes que se encargaron de las misas en la Capilla del Monte, hay algunos que fueron fijos diciendo misas de forma continuada, mientras que otros aparecen esporádicamente, sus servicios fueron solicitados en momentos puntuales según las necesidades de la Capilla.

Destacan entre los eclesiásticos habituales Francisco Piquer y Miguel Piquer quienes dijeron misas en el Monte en todo los años estudiados. Francisco Piquer decía mensualmente por encima de las 20 misas y siempre eran de 4 reales de vellón. Sin embargo hay meses en que el número de misas dichas por Piquer disminuye considerablemente y otros meses en que no dijo ninguna. El motivo de estas ausencias es la frágil salud de Piquer.

La primera ausencia de la Capilla se produce en 1727 en el mes de diciembre, no dijo ninguna misa, además: en abril de 1727 sólo dijo 7 misas, en el mes de septiembre del mismo año ninguna hasta febrero de 1729 no se constatan de nuevo misas a su nombre, 8;

⁴⁹¹ En el AHCM no se conservan libros dedicados a asentar estas anotaciones para los primeros años, aunque si quedan algunos de los recibos que los sacerdotes a quienes se les encargaban las misas, firmaban para justificar su cobro.

un nuevo vacío hasta marzo de 1733 con 4 misas. En 1737 hay una mayor presencia con 9 misas en enero, 8 en marzo y noviembre, y 6 en diciembre. Las últimas anotaciones son de 1738, con 6 misas en enero, 7 en marzo y 2 en abril.

En 1737 aumentan considerablemente las ausencias de Francisco Piquer, hay constancia además que en marzo y abril de 1737 y en octubre de 1738 Francisco Piquer no asistió a las Juntas Particulares del Monte de Piedad por indisposición⁴⁹². En 1738 don José Quer certificaba que asistía a Francisco Piquer desde hacía diez meses en distintas enfermedades. En enero de 1738 Piquer padecía “*una devilidad de vista*” por lo que don José Quer declaraba que no podía continuar “*en el rezo y Santo sacrificio de la missa sino aquellas que por brebes y continuadas se saben cassi de memoria*”⁴⁹³.

No obstante Francisco Piquer siguió diciendo misas en virtud de una concesión conciliar se le daba licencia para que por espacio de tres años pudiera celebrar el Santo Sacrificio de la Misa de Nuestra Señora la Virgen Maria “*en todas y qualesquiera fiestas y ferias dobles y las de difuntos sin que por ello incurra en pena ni censura alguna*”⁴⁹⁴. La cantidad de misas dichas por Francisco Piquer en la Capilla del Monte se resumen anualmente en la siguiente lista:

1725 = 203 misas = 812 reales de vellón (de a 4)
1726 = 279 misas = 1116 reales de vellón (de a 4)
1727 = 285 misas = 1140 reales de vellón (de a 4)
1728 = 181 misas = 724 reales de vellón (de a 4)
1729 = 231 misas = 1136 reales de vellón (de a 4 y de a 3)
1730 = 308 misas = 1229 reales de vellón (de a 4 y de a 3)
1731 = 310 misas = 1240 reales de vellón (de a 4)
1732 = 313 misas = 1252 reales de vellón (de a 4)
1733 = 294 misas = 1176 reales de vellón (de a 4)
1734 = 324 misas = 1296 reales de vellón (de a 4)
1735 = 299 misas = 1196 reales de vellón (de a 4)
1736 = 315 misas = 1260 reales de vellón (de a 4)
1737 = 195 misas = 780 reales de vellón (de a 4)
1738 = 213 misas = 852 reales de vellón (de a 4)

⁴⁹² AHCM, MPM, Actas, 307/02

⁴⁹³ AHCM, MPM, Fundación, 238/18 Certificado de don Joseph Quer, zirujano maior del Regimiento de Ynfanteria de Soria. Madrid 11 de enero de 1738.

⁴⁹⁴ AHCM, MPM, Fundación, 238/18. Madrid 16 de enero de 1738

Puede verse como en 1728 dijo el menor número de misas mientras que en 1734 fue el de mayor número de misas dichas por Francisco Piquer en la Capilla del Monte de Piedad.

Miguel Piquer al igual que su tío dijo misas en la Capilla del Monte entre 1724 y 1738, misas de 4 reales de vellón. La cantidad de misas es mayor que las de Francisco Piquer, siempre por encima de las 200 misas al año, casi 300.

1725 = 209 misas = 836 reales de vellón (de a 4) Mayo = 0 misas
1726 = 277 misas = 1108 reales de vellón (“)
1727 = 313 misas = 1252 reales de vellón (“)
1728 = 331 misas = 1324 reales de vellón (“) Diciembre = 9 misas
1729 = 311 misas = 1244 reales de vellón (“)
1730 = 265 misas = 1060 reales de vellón (“) Mayo = 4 misas. Junio = 0 misas.
1731 = 347 misas = 1288 reales de vellón (“)
1732 = 355 misas = 1340 reales de vellón (“)
1733 = 321 misas = 1284 reales de vellón (“)
1734 = 304 misas = 1216 reales de vellón (“) Diciembre = 9 misas
1735 = 269 misas = 1076 reales de vellón (“) Abril = 0 misas
1736 = 328 misas = 1312 reales de vellón (“)
1737 = 299 misas = 1196 reales de vellón (“)
1738 = 331 misas = 1324 reales de vellón (“)

El número de sacerdotes que dijeron misa en la Capilla del Monte de Piedad es de bastante elevado. De entre todos destaca Alejandro Fornies, también capellán en las Descalzas, aunque actúa de forma intermitente y con un número menor de misas, éstas también fueron de 4 reales de vellón⁴⁹⁵.

Entre los sacerdotes que más tiempo se mantuvieron en la Capilla del Monte destacan Francisco Galárraga, capellán de las descalzas, entre 1725 y 1737, la mayor parte fueron misas de 4 reales de vellón; Joseph Martínez Miguel entre 1725 y 1738 con misas de 3 reales de vellón; Diego Alonso entre 1727 y 1738 y Juan Rubio entre 1727 y 1734. La mayoría del resto de los sacerdotes dicen misa en el Monte durante periodos de tiempo más cortos (4 ó 5 años), misas de 3 reales de vellón.

Se añaden los gastos de oblación y cera y en el recuento final que se hace de las misas dichas se diferencian las de 4 reales de vellón de las de 3 reales de vellón, las

⁴⁹⁵ MHCM, Caja 33. Libro de Thesoreria de las misas de la capilla, Salves y Novenario de Nuestra Señora del Monte de Piedad, 1724-1778. Aparece en 1725, 1727, 1729, 1730 y 1731.

primeras en menor número y que como se ha visto fueron acaparadas por un número muy reducido de sacerdotes, Francisco Piquer y Miguel Piquer al frente.

Francisco Piquer era lo mismo que el Monte de Piedad y viceversa, antes de que su sobrino se encargara de la capilla, en los recibos que los curas y religiosos firmaban como justificante del pago por las misas celebradas eran expedidos a nombre de Francisco Piquer, él figuraba como pagador y el que realizaba los encargos.

No sólo se encargaban misas en Madrid, en mayo de 1707 hay un pago a Juan Alcalde canónigo de la Santa Iglesia Colegial de la villa de Pastrana por 30 misas de a 2 reales de vellón. Al prior de la Concepción de Toledo 300 misas de a 2 reales de vellón⁴⁹⁶.

Algunos de los lugares donde Francisco Piquer encargó misas en Madrid fueron: Nuestra Señora de Atocha, Monasterio de San Martín, Colegio de Aragón, Convento de Santa Bárbara, Convento Descalzo de San Agustín, San Agustín de Recoletos, Monasterio de San Basilio, Convento del Carmen, etc.⁴⁹⁷

En algunas ocasiones Piquer proporcionaba libros a algunos eclesiásticos que a cambio decían misas por las ánimas: *“He recibido de don Francisco Piquer agente de las Benditas Ánimas del Purgatorio 3 libros de Gritos de las mismas Almas que compuso el D(oc)tor Boneta, racionero de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza y declaro haver celebrado por ellos 6 misas en sufragio de dichas animas. Madrid 20 de diciembre de 1708. Geronimo de Arbizu”*⁴⁹⁸.

Fabián de Valera presbítero de Villafranca de Albierzo en 20 de febrero de 1706 recibió 4 libros por los que mandó decir 8 misas. José de Rávago en Madrid a 29 de septiembre de 1706 recibe 12 libros y dice una misa por cada uno⁴⁹⁹.

La certificación de los gastos del novenario de 1707 la firmaba don Juan Martínez de Azagra, compañero de Francisco Piquer en la agencia de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

⁴⁹⁶ AHCM, MPM, Administración, 318/09 Cartas de Pago por las misas dichas en 1707 en otras capillas.

⁴⁹⁷ *Ibídem.*

⁴⁹⁸ *Ibídem.*

⁴⁹⁹ *Ibídem.*

“Como compañero que soy de don Francisco Piquer en al agencia de las Benditas Ánimas del Purgatorio digo haver estado a mi cargo dar satisfaccion con la limosna a todos los que zelebararon misa en el novenario que en esta Real capilla de las señoras descalzas se efectuo desde 22 de noviembre hasta 30 de dicho mes en que se zelebraron 933 misas rezadas incluyen en ellas las 9 solemnes, las 838 con el premio de 3 reales, y 86 con el de 4 reales y las dichas 9 con el de 6 reales, y de las dichas misas 933 fueron zelebradas 362 por los Religiosos de las ordenes de San Agustín Calzados y agustinos Recoletos, Carmelitas calzados y merzenarios descalzos como consta de los recivos adjuntos de sus superiores a quienes se les entrego el importe de estas zelebraciones y las 562 restantes se dio satisfacion a todos los que firmaron. Y por ser verdad lo firme en Madrid a 3 diciembre de 1707. Juan Martinez de Azagra”⁵⁰⁰.

LITERATURA SOBRE LAS BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

La literatura religiosa se presenta como uno de los medios para explicar la doctrina así como para aclarar algunos errores populares sobre el purgatorio. Fueron muchas las obras que vieron la luz con el tema del purgatorio, unas buscaban clarificar la doctrina de la Iglesia al respecto, otras trataban de dar a conocer las penas que padecían las almas en dicho lugar apelando a la caridad de los fieles. Todas ellas exponían los medios que llevaban a mitigar sus sufrimientos: *“Es el Alma una primera actividad, o una perfeccion substancial del cuerpo, con la qual vive organizado, e incorruptible, como indivisible, y tiene tres Potencias, que son Memoria, Entendimiento y Voluntad, que representan las tres Divinas Personas: memoria al Padre, entendimiento al Hijo y la voluntad al Espiritu Santo”⁵⁰¹.*

⁵⁰⁰ *Ibíd.*

⁵⁰¹ PEREZ DE MONTALBAN, J: *Vida y Purgatorio de San Patricio*. Pamplona, 1627. p.44.

El Infierno, lugar al que van las almas de aquellos que mueren en pecado era el lugar “(...) *diputado por la justicia de Dios, para atormentar y afligir a las miserables almas (...) serán allí atormentadas hasta el día del juicio (...)*”⁵⁰². Sobre la clase de daños que allí se sufren: “*El fuego del infierno es corporeo y material (...) a las almas se les apega, ajunta y une este fuego, de la manera que estaban unidas viviendo con sus cuerpos y así como viviendo, castigando el cuerpo, siente y padece el alma (...)*”⁵⁰³.

El infierno se presenta como el lugar más alejado de la Gloria de Dios. Siguiendo esta geografía, a continuación se encuentra el Limbo (de los niños) lugar reservado para aquellos que antes de cometer pecado, murieron sin recibir el santo bautismo, sin el cual no es posible entrar en la gloria. No se sufren en el limbo pena de sentido y si de daño, pues “*estas almas, han de estar perpetuamente detenidas en este lugar, sin esperanza de salir a gozar de Dios, en tiempo alguno*”⁵⁰⁴.

El tercer lugar, es el Purgatorio, donde las almas allí retenidas sufren dos clases de penas, una de daño que es estar privadas de la visión divina y otra de sentido, ya que “*sienten con dolor terrible verse privadas de la presencia de su Dios*”⁵⁰⁵. Las ánimas que van al purgatorio saben que no pueden ver a Dios sin satisfacer primero las penas que deben⁵⁰⁶.

⁵⁰² CARRILLO, M: *Explicacion de la bula de difuntos: en la cual se trata de las penas y lugar del purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difuntos con las oraciones y sufragios de los vivos*. Zaragoza, 1601. p.54.

⁵⁰³ CARRILLO, M: *Explicacion de la bula de difuntos: en la cual se trata de las penas y lugar del purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difuntos con las oraciones y sufragios de los vivos*. Zaragoza, 1601, p. 57.

⁵⁰⁴ *Ibíd*em, p. 58.

⁵⁰⁵ *Ibíd*em, p. 62.

⁵⁰⁶ DÍAZ, FR. NICOLÁS: *Tratado del Iuyzio Final*. Madrid 1599, p. 263. “*Las penas que pertenecen al Alma son diez: la primera la privacion de la vista de Dios, y es la mayor, porque nadie podrá encarecer la sed insaciable que el Alma tendrá de ver a Dios. La segunda el remordimiento de la conciencia, viendo quan justamente estan condenados y quan facilmente pudieron ser de los escogidos. La tercera el rencor y furia contra los justos considerando el buen tratamiento que Dios les hace, y el rigor con que los castiga a ellos. La cuarta el aborrecimiento de Dios, tan sin fruto, pues le sirve de mayor tormento. La quinta la embidia de los bienaventurados. La sexta el temor aún de las mayores penas, porque siempre los demonios les estaran anunciando y previniendo nuevos tormentos, por amedrentarlos. La septima la certidumbre de su perpetua condenacion, pues de ninguna manera podran enganar un instante el pensamiento, con pensar que puede tener fin. La octava el desconsuelo con que ellos mismos entre si se estaran pudriendo y martirizando, la nona el deseo grande de morir, para acabar con una vida tan aborrecible, y rodeada de miserias. La ultima la vergüenza de todos los pecados, que en su vida hicieron porque seran manifiestos a todos que quisieran mil veces, que se les tragasse la tierra, antes que llegar a ver tan descubiertas sus infamias y desonestidades*” (PEREZ DE MONTALBAN, J: *Op. Cit.*, p. 53-55)

Las obras publicadas sobre este tema suelen seguir una estructura similar, en un primer lugar tratan la doctrina oficial, apoyándose en los escritos de los santos. El interés se centra en aclarar qué tipo de castigos se les inflingían a las almas en el purgatorio, su intensidad, su duración, así como quién o quiénes eran los encargados de inflingirlas. Además, se explica el temor de las almas, ya que no saben el tiempo que estarán detenidas en el purgatorio.

Así, el fuego se presenta como el principal causante de los tormentos del alma en el purgatorio, los autores difieren en el origen de este fuego, si es o no el mismo que atormenta las almas en el infierno: *“Este fuego aunque no es eterno, y para siempre, es grave sobremanera; y no ha padecido en esta vida nadie tanta pena como la que en el Purgatorio se padece, ni los martyres, aunque sus tormentos ayan sido maravillosos fueron tantos como los del Purgatorio”*⁵⁰⁷.

Las almas, en el purgatorio, están en Gracia de Dios y por ello no son atormentadas por los demonios, *“(...) las llamas que suben del infierno las atormentan y con este tormento se purifican”*⁵⁰⁸. El tiempo que las almas están en el purgatorio depende de las penas que se han de purgar y aunque no es posible saber cuando terminará esta estancia, si se tiene conciencia de la salvación.

Otro aspecto que interesa a los autores, es esclarecer y eliminar las supersticiones que se transmiten de generación en generación y que dificultan la verdadera devoción. Fray Alonso de Vascones explica que las ánimas no pueden aparecerse a los vivos, además, creer esto y difundirlo supone cometer graves perjuicios:

“(...) no son menos, ni menores los yerros, y el demonio ha introducido en el, con que no menos daño haze en las almas, que en los de mas acerca del aparecerse las animas de los difuntos, unos dizen que a fulano logrero que miro los dias passados le vieron como una fantasma o como un bulto blanco muy alto

⁵⁰⁷ CARRILLO, M: *Op. Cit.*, p. 64. (*“Aunque los demonios no atormentan las almas en el Purgatorio ni tienen poder para ello, aunque estorvandoles los sacrificios, que en el mundo por ellas se hazen, les dilatan la pena”* (Ibíd, p. 65).

⁵⁰⁸ DÍAZ, FR. NICOLÁS: *Op. Cit.*, p. 264.

que dava con la cabeça en los mas altos tejados; otros dize que lo vio como un bulto negro otros que en figura de un grande gato, que dava grandes ahullidos, que le oyeron andar en tal o tal aposento o descanso casa o heredad, y otros otras mil boberias como estas y assi creen estas cosas, y las tiene por tan ciertas que en ello no ponen duda y de aquí resulta el infamar al difunto y levantarle testimonios, diciendo que estan en el infierno el uno por su logros y el otro por su enemistadas el otro por sus amancebamientos, o que andas buscando quien las socorra si esta en el purgatorio, o quien les diga algunas Missas, otros dizen que vienen del infierno por el anima de fulano porque mato a otro o porque no quiere restituir la hazienda o honra que quito o no quiso perdonar a su enemigo y desta manera infaman vivos y muertos y lo pero que no ay quien conozca este pecado ni haga penitencia del ni le confiese aviendo aquí dos muy graves, el uno en creer estas cosas y el otro e infamar al prosimo vivo o difunto y assi ay obligacion de restituirles la honra o la buena fama, que a los unos o a los otros se huviere quitado”⁵⁰⁹.

Por tanto, el alma no puede aparecerse a los vivos, si bien hay casos en que Dios da licencia para que aparezcan y hablen a algunas personas, bien para remedio de sus tormentos o para revelar su estado⁵¹⁰. Pero estas apariciones se producen siempre a personas muy devotas. Justifica el resto de apariciones como obra del demonio para sacar muchos males.

NECESIDAD QUE TIENEN LAS ÁNIMAS DE SUFRAGIOS Y ORACIONES: Este aspecto es el que suele cerrar los libros sobre el purgatorio, en esta parte siempre se explica la parte activa que se puede realizar en favor de las ánimas, de lo importantes que resultan nuestras acciones y que éstas, no sólo benefician a las almas de los difuntos sino que también son obras que benefician a los vivos.

Así, las almas de los difuntos tienen necesidad de ser favorecidas y ayudadas con las oraciones, sacrificios, limosnas, ayunos y otras obras penales de los vivos ya que en el

⁵⁰⁹ VASCONES, FR. ALONSO DE: *Destierro de Ignorancias*. Madrid 1662, p. 127-131.

⁵¹⁰ *Ibíd.*

purgatorio las almas no pueden beneficiarse a sí mismas. Las almas del Purgatorio sufren al verse olvidadas por los vivos y padecen por tanto las consecuencias de no recibir la gran ayuda que supone su intercesión, lo que acortaría sus padecimientos expiatorios.⁵¹¹ De estos medios el más importante es el sufragio de la Misa cuyo valor es infinito “*porque en este divino sacrificio lo que se ofrece es el cuerpo y sangre de nuestro Redemptor Iesu Christo*”⁵¹² Los sufragios son aprovechados por las ánimas de dos formas, una para que se les remita la pena que padecen, disminuyendo el tiempo que deben estar en el Purgatorio y también para que no se sientan tanto los tormentos y penas que allí padecen.⁵¹³ Las ánimas agradecidas por las oraciones, no dudan en prestar su apoyo. Francisco Piquer puso bajo protección de las Ánimas del Purgatorio el Monte de Piedad de Madrid y convencido de que éstas velaban por su obra, explica su intercesión a favor de aquellos que prestan su ayuda al Monte o contribuían a través de él.

En este punto, se aclara también el papel de los santos, a quienes se dirigen las oraciones, que son sólo intercesores, mediante las oraciones y sacrificios se les tiene propicios *en nuestras necesidades y trabajos*⁵¹⁴. Fernando Martínez Gil resalta en su estudio la importancia del papel que siempre desempeñaron la Virgen y los Santos mediadores y abogados: San Cristóbal, Santa Marta, Santa Ana, Santa Catalina, Santa Bárbara, San José⁵¹⁵. El conjunto de los ángeles desarrolla también un papel activo durante

⁵¹¹ CARRILLO, M: *Op. Cit.*, p. 156. Los vivos deben asistencia a las Ánimas. Vovelle nos muestra además como se articula todo un sistema alrededor de las misas por las ánimas, reforzado sobre todo por una red de solidaridades. (VOVELLE, M: *Les âmes du purgatoire*. Gallimard 1996). Por otra parte en el artículo citado de Izquierdo, M., se hace hincapié en el aspecto de las redes de solidaridad que se establecen en torno a las misas. Así, las memorias de misas, erecciones de capilla y en general, los legados píos, desempeñaron dos funciones íntimamente ligadas. En primer lugar, constituyeron instrumentos institucionalizados por la Iglesia, a través de los cuales los fundadores pretendieron asegurar la salvación de sus almas, paralelamente se erigieron en vías de acceso, promoción y reafirmación de la clase social dominante. En efecto, las citadas fundaciones crearon unas redes de parentesco artificial que ligaban a ciertos miembros de la clase dirigente con una comunidad conventual, que no sólo ensalzaba la dignidad de sus linajes, sino también los situaba más cerca de la divinidad merced a los buenos oficios de su santo patrón. A su vez, estas redes de parentesco sirven de medio de integración en la elite a individuos situados en una escala más baja de la estructura vertical que unía al conjunto de la clase dominante, ofreciéndoles mediante el mecanismo de fundación de memorias pías un nuevo medio para consolidar su status social.

⁵¹² CARRILLO, *Op. Cit.*, p. 214.

⁵¹³ *Ibíd.*, p. 217. *Las Ánimas aprovechan mejor las misas de difuntos (...) Las misas hay que decir las en Altares privilegiados (...) Los Aniversarios por ser misas de difuntos cantadas con solemnidad se dicen en cualquier día.*

⁵¹⁴ *Ibíd.*, p. 239.

⁵¹⁵ San Cristóbal fue considerado el abogado de los que sufrían una muerte súbita (p. 266) Santa Marta fue considerada la protectora de los agonizantes contra los embates de los demonios (p. 267) Santa

la agonía, Al impedir que los demonios se apoderen del alma en el momento en que ésta sale del cuerpo⁵¹⁶.

Así mismo se resalta el importante papel de los ejecutores de los testamentos, que en caso de ser negligentes en cumplir las mandas dictadas en los testamentos además del perjuicio para el difunto, pecan mortalmente⁵¹⁷.

Según Teófanos Egido, dentro de la clásica literatura devocional (novenas, ayudas a bien morir, tesoros de vivos, limosnas del purgatorio, alivios, memoriales, votos de ánimas) se produjo una notable novedad, “*un libro que se atrevió a hacer presentes a las almas por sus voces reproducidas, mejor dicho, por sus lamentos y gritos desgarrados para conmover aún más la piedad de los vivos*”⁵¹⁸.

La obra referida: Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos de José Boneta, no dejó de reeditarse en el siglo XVIII, teniendo además constancia de que fue la obra que probablemente más influiría en Francisco Piquer y al mismo tiempo colaboró en su difusión.

*LOS GRITOS DEL PURGATORIO Y MEDIOS PARA ACALLARLOS: La obra de Boneta*⁵¹⁹, serviría de base para la edición por parte de Piquer del libro “Gritos del Purgatorio”, un

Ana solía ser invocada para tener una buena muerte (p. 269) Santa Catalina ofrecía su protección a los fieles en el lecho de muerte, Santa Bárbara protegía contra la muerte repentina y su asistencia a los que se hallan en sus agonías últimas, San José el más relacionado con la agonía, considerando principal abogado de la buena muerte (p. 270) En el momento en que una persona fallecía dejaba la protección de San José y aspiraba a lograr la de San Miguel, ligado desde tiempos medievales al juicio particular que tenía lugar inmediatamente después de la muerte (p. 271) Era también San Miguel conductor de almas. Si el alma no iba directamente al cielo o al infierno aún podía contar con la ayuda de otros santos protectores. El Purgatorio había encontrado muy pronto un santo patrón, San Patricio. San Nicolás y Santa Efigenia representaban la liberación de almas. (MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 274).

⁵¹⁶ *Ibidem*, p. 273. Las oraciones jaculatorias para pronunciar en los momentos agónicos expresan el deseo de que el Ángel de la Guarda, modelos mediadores más solicitados durante el siglo XVIII, continúe su labor ejercida en vida de acompañan y protección ante los peligros a la hora de la muerte. (LORENZO PINAR, F. J: *Op. Cit.*, p. 78).

⁵¹⁷ CARRILLO, M: *Op. Cit.*, p. 253.

⁵¹⁸ EGIDO, T: “Religión” en ÁLVAREZ BARRIENTOS, J y CHECA BELTRÁN, J (Coords.): *El Siglo que llaman ilustrado: homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Madrid, 1996, pp. 739-813.

⁵¹⁹ José Boneta y Laplana, nació en Zaragoza en 1638, Doctor en Teología, racionero en La Seo (Zaragoza), murió en 1714. entre sus obras relacionadas con el purgatorio además de la que estudiamos: Crisol del crisol de desengaños; Gritos del Infierno para despertar al Mundo; Gracias de las Gracias...

pequeño libro con cuya venta trataba por un lado de extender la devoción por las ánimas y por otro, con los beneficios que consiguiera incrementar el número de sufragios⁵²⁰.

La influencia de esta obra sobre Piquer es clara, en la Biblioteca del Monasterio de las Descalzas Reales se conserva el ejemplar que tenía en su cuarto de la Fundación⁵²¹. Además, hubo una relación más estrecha entre Piquer y Boneta, ya que éste último solicitó un préstamo en el Monte, más concretamente a Piquer pues fue en los primeros años de vida de la Institución cuando todavía no se habían aprobado los estatutos; un préstamo destinado a sufragar una edición de uno de los libros de Boneta. El préstamo se realizó en marzo de 1709, por un valor de 135 reales de vellón, los cuales se dieron por orden de Don José Boneta “*al librero de la encuadernación de 230 libros de Gritos del Infierno*”⁵²².

En “Los Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos” se denuncia la falta de caridad de un mundo distante, dormido y sordo que, disponiendo de medios para aliviar las penas de las ánimas, niega este socorro⁵²³.

La obra se divide en dos libros, cuyo contenido es el siguiente: en el libro primero se explica la gravedad de las penas que se padecen en el Purgatorio, al final de este apartado se incluyen los gritos de las almas de los padres a los hijos⁵²⁴; se explica además

⁵²⁰ Creemos que este primer libro sería una de las dos partes en las que se dividía la obra de Boneta, concretamente el segundo de ellas, dedicado a los gritos de las almas a los vivos.

⁵²¹ RB, E/374.

⁵²² MHCM, Caja 5. Libro de cuenta y razon de las animas del Purgatorio deste año de 1703.

⁵²³ “*Clamores de los muertos a los vivos: Padre mio, hijos, hermanos, nietos, marido, muger, amigos, compañeros, y últimamente mortales, redimidos con la Sangre Preciosísima de Jesu Christo; como olvidais nuestro parentesco? Donde esta nuestra amistad? Donde el cariño? Donde la estrechez: Y donde la compasión de los tormentos que passamos? Si nos vierais quando estavamos en el Mundo, condenados a un calabozo entre prisiones, y grillos, no nos libertariais si pudierais? Como ahora nos olvidais estando en estas terribles llamas, donde padecemos mas que quanto han padecido los mas atormentados Martyres? Con una Missa que mandesi decir, o que oigáis, con una parte de Rosario, con una Bula que nos tomeis, con una visita de Altares, con un Via Cruzis, con una limosna, podeis o libertarnos del todo, o solicitarnos grande alivio en nuestros tormentos. Como no quereis, preciandoos de avernos tanto amado, socorrernos a tan poca costa vuestra? Por la Sangre que derramo Nuestro Redemptor Amantísimo Jesús, y por los Dolores que padecio su Dulvisima Madres, os pedimos desde este activo fuego, el socorro que tan fácilmente nos poderis dar, assi os veais felices en todo quanto querais, assi logreis para vosotros y para vuestros hijos, quanto deseais, assi permita el Amor infinito de Nuestro Dios, traeros que eternamente nos acompañeis en su Gloria, os rogamos nos deis alivio, consuelo, socorro y refrigerio con vuestras Oraciones, y Sufragios; cuya caridad para con esta tan afligidas Esposas suyas os premiara la Piedad Divina con bienes espirituales, y corporales.*” (BONETA, J: *Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos*. Zaragoza, 1699, p. 11).

⁵²⁴ Al finalizar cada capítulo, Boneta incluye, a modo de ejemplo, los gritos que las ánimas dirigen a los vivos: de los maridos a sus mujeres, de los hijos a sus padres, de los que fueron amigos, de parientes, de madres a hijos, a los herederos y por tanto encargados de las mandas testamentarias, etc., variedad de casos en los cuales el lector siempre encontraría donde reflejarse y así sentir la necesidad de sufragar misas por sus seres queridos ya desaparecidos.

cada una de las penas que se pueden padecer: pena de daño y sentido. También se dedica parte del libro a la duración de las penas y los consuelos que pueden tenerse. Parte importante es la obligación de los herederos y ejecutores de mandas testamentarias, algo sobre lo que se hace especial hincapié. Finalmente, se describen los beneficios de la devoción incluyendo ejemplos sobre la materia.

En el libro segundo, se exponen los medios que tienen los devotos para acallar los gritos de las ánimas: en primer lugar se resalta la importancia y el valor de las misas, las limosnas y la oración. Se explican las culpas y los medios penales con que pueden satisfacerse, tras algunos ejemplos, Boneta centra su atención en la cesión de bienes satisfactorios a favor de las almas.

Se establece, en primer lugar, que *“no hay pobres mas pobres, que las almas del purgatorio”* por lo que deben ser objeto primordial de la caridad de los devotos⁵²⁵. A continuación empieza la explicación de las penas *“solo una alma de el Purgatorio padece mas, que han padecido todos los Mártires, que desde el principio del mundo ha avido y que avrà hasta el fin de èl”*⁵²⁶. En los siguientes capítulos se detalla el tipo de penas que se sufren en el Purgatorio: de daño y de sentido, la más grave la primera, que consiste en la privación de ver a Dios. En este punto Boneta introduce la novedad que marca su obra, ya que a través de los gritos de las almas trata de llamar la atención de los devotos: *“Gritos del alma de un esposa su esposa: Compadecete de mi querida esposa mia: dame el socorro de algunos sufragios ù oraciones, apagame con ellas esta ardentissima hambre de ver a Dios que es lo que mas me aflige”*⁵²⁷.

Estos ejemplos se reproducen posteriormente a través de los gritos del alma de un hijo a sus padres; de las ánimas a los cristianos, de una madre a su hijo, etc.⁵²⁸

La pena de sentido se compara con el sufrimiento que se padece en el infierno, con la diferencia que mientras en el infierno las penas son eternas, en el Purgatorio son temporales⁵²⁹.

⁵²⁵ BONETA, J: *Op. Cit.*, Introducción.

⁵²⁶ *Ibíd.*, Lib. I Cap. I. De la gravedad de las penas del Purgatorio en general.

⁵²⁷ *Ibíd.*, Lib. I. Cap. II. De la pena de daño que padecen las Almas.

⁵²⁸ *“O que ocasión tienes de pagarme los dolores que me costo parirte! Quitame, por los que me diste entonces, los que padezco ahora; y aun te quedare deudora, porque seran mayores los que me quites, que los que entonces me causaste”* (*Ibíd.*, Lib. I. Cap.VI. La duración de las penas del Purgatorio, p.49).

El capítulo IX del primer libro lo dedica Boneta a las obligaciones que tienen los herederos y ejecutores de últimas voluntades, resaltando la importancia que tiene que estas personas cumplan su obligación correctamente, así como que su incumplimiento supone pecado mortal: *“Los executores que por hazer grangeria con la hazienda del difunto cumplen sus mandas en otra especie peor, quedandose, supongamos, con el dinero o con las mejores alhajas, y pagando las Missas o legados con mal vino, trigo malo, o con cosas semejantes, pecan tambien mortalmente y contra estos pedirán las Almas justicia”*⁵³⁰.

Todas estas acciones que se recomienda llevar a cabo a favor de las ánimas tienen su recompensa pues el patrocinio de ellas es más poderoso que el del mayor santo y su mayor fruto se recoge en la hora de la muerte⁵³¹.

El libro segundo de esta obra se centra en los medios a través de los cuales se puede socorrer a las almas: cumplir la última voluntad, Misa, limosna, oración, Bulas y la Intercesión de los Santos, cesión de bienes satisfactorios.

Como se ha dicho, Piquer imprimió en varias ocasiones el libro de José Boneta, en un primer momento versiones reducidas para enseguida imprimir el libro completo. Además, al final de la obra Piquer incluyó en estas ediciones una novena para rogar por las ánimas que contaba con cien días de indulgencia por cada día que se hiciese la novena, concedida por el Cardenal Portocarrero⁵³².

LA DEVOCIÓN DE FRANCISCO PIQUER REFLEJADA EN SUS TESTAMENTOS

La devoción por las Benditas Ánimas del Purgatorio⁵³³, se enmarca dentro de la historia de las mentalidades, no se trata aquí de realizar un estudio de larga duración, sino

⁵²⁹ *Ibíd.*, Lib. I. Cap. IV. De la pena de sentido que padecen las Almas en el Purgatorio.

⁵³⁰ *Ibíd.*, Lib. I. Cap. IX. De la obligación de los Herederos y Exejutores. P.77.

⁵³¹ *Ibíd.*, Lib., I. Cap. X. De la utilidad de la devoción de las Almas. Y Cap. XI De los bienes delectables que grangea esta devocion. El primer libro se cierra con un capítulo de ejemplos.

⁵³² Aunque la novena aparece *“compuesta por un devoto”* sabemos que esta era la forma de firmar del Francisco Piquer en todo lo relacionado con las ánimas.

⁵³³ La devoción se define como la manifestación exterior de los sentimientos de piedad y fervor religiosos.

de explicar en qué consistía la devoción en sí, la necesidad de los fieles de buscar una serie de seguridades que garantizaran la salvación del alma después de la muerte, ante la incertidumbre que suponía la otra vida⁵³⁴. Para lograr la salvación del alma los católicos disponían de medios por una parte espirituales y por otra económicos. Piquer hizo de esta devoción el centro y fin de sus actividades, siendo el objetivo principal de su obra, la cual combinó con la vertiente económica de la Institución que fundó. Objetivo que por el transcurrir del tiempo y el cambio de mentalidades se fue perdiendo en la evolución y desarrollo de la institución, en favor de la actividad económica de la misma.

El fenómeno religioso forma parte del carácter humano y va unido al aspecto cultural de la sociedad, la creencia y la práctica religiosa cumplen importantes funciones respecto del transcurrir de la vida individual y colectiva, así *“la religión ofrece una respuesta a los principales interrogantes humanos, da un sentido trascendente a la vida y la muerte, da sentido al mundo, al quehacer cotidiano, a la vida sociofamiliar”*⁵³⁵.

Para la sociedad del Antiguo Régimen, tenía un valor preponderante la religión, desde la cual se desenvolvía gran parte de la vida y de las actuaciones colectivas e individuales. La mentalidad popular estaba fuertemente imbuida de la religiosidad imperante⁵³⁶. Muestra de ello, y en el aspecto público son las innumerables muestras de devoción popular a través de las diversas procesiones, rogativas, etc.

La enfermedad y la muerte eran acontecimientos culturales con los que el individuo estaba diariamente familiarizado. El ámbito en el que transcurría su vida cotidiana le recordaba constantemente su fin: la iconografía, la literatura, los actos litúrgicos y sobre todo las sepulturas en el interior de sus lugares de culto. El ritual de la muerte arrancaba desde mucho antes del fallecimiento y el fiel se percataba de la proximidad de su fin a través de numerosos indicios y ritos. Iglesia, familia, amigos o cofradías trataban de ayudar al individuo *a bien morir*⁵³⁷.

⁵³⁴ BARREIRO MALLON, B: “Realidad y perspectivas de la Historia de las Mentalidades” en *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 51-76.

⁵³⁵ VILLA POSSE, E: *Religiosidad popular urbana en España*, Santa Fe, 1991, p. 9.

⁵³⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, M: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos" en ÁLVAREZ SANTALÓ, C; BUXÓ, M^a J y RODRÍGUEZ, S (coords.): *La Religiosidad popular III: Vida y muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona, 2003, p.224-243

⁵³⁷ LORENZO PINAR, F. J: *Op. Cit.*, p. 39.

Este sentido religioso se ordena alrededor de la creencia en un juicio inmediato después de la muerte⁵³⁸, en una serie de acciones conmemorativas de este hecho encaminado a recordar continuamente la necesidad de asegurar la salvación para las almas, se fija un día de los Difuntos, se tipifican los funerales, se establece la costumbre de celebrar misas antes, durante y tras el fallecimiento; todo esto junto a la importancia que cobra el testamento y el cambio de papel de la Iglesia y las Instituciones religiosas respecto del cortejo funerario, en que relegan el protagonismo de los allegados, son señales de una actitud nueva⁵³⁹.

Los vivos deben asistencia a las ánimas. Se invita a la piedad, obras de misericordia y legados píos a favor de las instituciones religiosas. La respuesta de los fieles se constata en las cláusulas testamentarias, a través de la solicitud de misas por el alma, costumbre que aumenta en la época moderna⁵⁴⁰.

La devoción por las Ánimas del Purgatorio estaba muy extendida entre los fieles creyentes. Concretamente, en Madrid, prácticamente todas las parroquias contaban con una Hermandad o Cofradía cuya advocación era las ánimas del Purgatorio, muchas veces compartiendo patronato con el Santísimo Sacramento. El punto álgido de la expresión de esta creencia se encuentra reflejado en las mandas testamentarias, en las que los sufragios por las almas de los difuntos están en relación directa con la situación económica de los testadores. La forma en que un creyente busca la intercesión ante Dios por su alma comprende, por una parte, el encargo de sufragios con ese fin, recordando los méritos de la Pasión de Cristo. Por otra, un segundo mecanismo representado por las donaciones, los legados o las limosnas (mandas pías) basado tanto en el concepto de caridad como en el cálculo racional del precio de la salvación⁵⁴¹.

⁵³⁸ “Una de las cosas mas prodigiosas, que ay en el Mundo es, que sepan, y crean los Christianos con tanta certidumbre, que dentro de breve tiempo han de morir, y que en la hora de la muerte han de ser juzgados de Dios” (IZQUIERDO, S: *Consideraciones de las quatro Novissimos del Hombre Muerte, Juicio, Infierno y Gloria*. Roma, 1672, p. 3).

⁵³⁹ RIVAS ALVAREZ, J. A: *Op. Cit.*, p. 99.

⁵⁴⁰ VOVELLE, M: *Op. Cit.*, El autor, además establece que este sistema articulado se apoya y se refuerza sobre toda una red de solidaridades, surgiendo una rivalidad entre conventos y órdenes religiosas.

⁵⁴¹ “El ejercicio de la caridad cumplía más de una función en la Edad Moderna. En el plano político-social venía a suplir la casi total inhibición del Estado en materia asistencial y a moderar, en cierta medida, las tensiones que derivaban de la sangrante desigualdad entre ricos y pobres. Desde el punto de

Los más poderosos, económicamente, podían instituir capellanías donde el cura beneficiado tenía por única misión decir misas por el alma del patrono y su familia. El máximo exponente de estas fundaciones lo constituye la familia real muestra de estas fundaciones es el convento de las Descalzas Reales de Madrid, creado para este fin y donde Piquer encontró el entorno adecuado para acrecentar si eso era posible, su devoción por las Benditas Ánimas del Purgatorio.

El destino universal del hombre es la muerte⁵⁴², y por tanto, la preparación para este momento es necesaria, para ello el testamento es el primer paso⁵⁴³.

El estudio de los testamentos ha proporcionado el conocimiento de los comportamientos sociales y mentales ante la muerte, en los estudios de larga duración que se imponen para este tipo de documentos, se han obtenido conclusiones sobre la evolución de la historia de la religiosidad, de las devociones, de la vida material y en particular de la muerte⁵⁴⁴.

En una sociedad sacralizada como la del Antiguo Régimen, el testamento es valorado como un instrumento de gran valor en la preparación para *el bien morir*, donde el propio acto de testar es una expresión de religiosidad⁵⁴⁵.

La preocupación por la forma en que llegaba la muerte hizo diferenciar la buena muerte⁵⁴⁶ de la mala muerte. La primera llegaba normalmente en la cama, después de haber dejado dispuestos los asuntos terrenales, se había preparado el alma para el tránsito y se

vista individual, la generosidad para con el prójimo, distinguía al poderoso del plebeyo y le instalaba e la tradición de la aristocracia católica, dada a realizar tarea de redistribución de la riqueza, como otras más de sus ocupaciones. En otro orden de cosas, el credo religioso concede a la caridad un lugar de privilegio entre sus enseñanzas. No en vano el reparto de limosnas masivas era considerado, de hecho, como una de las obligaciones inherentes a la jerarquía eclesiástica” (RIVAS ALVAREZ, J. A: Op. Cit., p. 205).

⁵⁴² “Todos hemos de morir, grandes y pequeños, nobles y plebeyos, ricos y pobres, moços y biejos y finalmente todos” (IZQUIERDO, S: Op. Cit., p. 10)

⁵⁴³ GÓMEZ NIETO, L: “Los burgueses madrileños frente a la muerte en los albores de la Edad Moderna” en ENCISO RECIO, L. M (Coord.): *La Burguesía española en la Edad Moderna*. Valladolid, 1996, T.II. pp.1034-1045.

⁵⁴⁴ GÓMEZ NIETO, L: “Los testamentos para la Historia Social” p. 313.

⁵⁴⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, M: *Op. Cit.*, p. 225

⁵⁴⁶ Ars Morendi (en la Baja Edad Media) prestaba atención al momento de la muerte individual, del que hacía depender, en buena parte la salvación. Si no se había llevado una vida cristiana, era muy difícil que pudiera llegarse a una buena muerte. El auge de las artes de bien morir se produce tras la celebración del Concilio de Trento. Entre las órdenes religiosas, los franciscanos estaban muy ligados a los ritos de la muerte, los jesuitas destacaban por su gran número de obras.

había cumplido el ceremonial exigido por la costumbre. La preparación libra al buen cristiano de todo dramatismo por cuanto sabe que ha llevado a su cumplimiento todo lo que debía hacer y le resta dejar que actúe la misericordia divina. En cambio la mala muerte era sinónimo de imprevisión, violencia, falta de preparación, la espera hasta el último momento para testar o morir *ab intestato* y sin recibir el viático y la extremaunción⁵⁴⁷. Por tanto la muerte arrebatada no era temida solamente por el dolor o la violencia que solían acompañarle, sino sobre todo porque ponía en grave peligro la salvación al no dar oportunidad al arrepentimiento y la penitencia.

Había por tanto que prepararse para la muerte y fueron muchos los libros que se escribieron sobre el tema, dando las recomendaciones oportunas. El Padre Nieremberg escribía que el primer cuidado que un enfermo debía tener era para su alma y después de su cuerpo, no se debe despreciar el alma en la enfermedad porque *“el alma es la principal parte de la naturaleza humana en cuya salud consiste la salvación de todo el hombre”*⁵⁴⁸.

La enfermedad no debía llevarse mal, sino recibirla de la mano de Dios y admitirla con paciencia. La muerte debe aceptarse por designio Divino, y aprovecharse de la enfermedad para merecer mucho: *“Tome el enfermo los dolores y congoxas de la enfermedad por Purgatorio (...) Considerese que todos los dolores y penalidades, que puede padecer uno en esta vida, son sin comparacion menores que las de la otra, y fuera de ser menores, son mucho mas breves”*⁵⁴⁹.

La devoción debe estar presente en el momento de recibir los Sacramentos en la enfermedad, y aquel que está en peligro de muerte tener contrición verdadera. Además no solo de los pecados sino de las reliquias de ellos se ha de purificar uno y recibir devotamente la Extremaunción. El enfermo debe despertar en sí grandes deseos de ver a Dios y es necesaria la invocación de los Santos y de la Madre de Dios. Por último resalta la importancia de que el enfermo haga que le lean algunos libros piadosos y señala el gran bien que es morir hijo de la Iglesia.

⁵⁴⁷ Los autores humanistas ratifican la posibilidad de salvación en los últimos instantes después de una vida pecada, pero también advierten que tal desenlace no es lo ordinario. Mayores garantías de salvación tendrán el que, muriendo bien, haya llevado también una buena vida. El bien morir se integra en un proceso más largo: el arte de bien vivir. (p.52)

⁵⁴⁸ NIEREMBERG, E: *Partida a la Eternidad y preparación para la muerte*. Zaragoza, 1643, p. 2.

⁵⁴⁹ *Ibidem*, p. 22.

TESTAMENTOS: Una de las principales recomendaciones para el *bien morir* era la elaboración del testamento, lo que constituía un merecimiento más:

*“Mucho importa desembarazarse de negocios de esta vida, y cuydados temporales para dar a Dios todo el cuydado y alma (...) Hacer oracion antes de començarlo para que Dios le alumbre (...) hazerlo con piedad y justicia (...) Todo se quede aquí y no llevara de su hacienda al cielo, sino quanto dispusiere della en buenas obras de caridad y justicia ayudandose para esto, si dudare en algo, de personas siervas de Dios, prudentes y desapasionadas”*⁵⁵⁰.

En caso de estar enfermo, el otorgante suele acentuar el contenido religioso del testamento y se produce la aceptación de su estado como proveniente de la voluntad divina⁵⁵¹.

Se pueden estructurar las partes del testamento de la siguiente manera: tras la invocación verbal aparecen los datos personales que identifican al otorgante, aunque la mayoría no mencionan explícitamente su profesión. Las cláusulas espirituales se componen de la reafirmación de la fe, solicitud de intercesores, encomienda del alma a Dios⁵⁵², elección de sepultura y tipo de mortaja, tipo de entierro o funerales y su acompañamiento, los sufragios o petición de misas cierran estas cláusulas, incluyendo las mandas forzosas. Después se comienza con la parte que se refiere concretamente a la dejación de las pertenencias, primero si hay alguna dotación o legado, después con la presentación o recapitulación de familiares. Inventario de deudas, nombramiento de albaceas, designación de herederos, revocación de testamentos anteriores o de poderes para testar⁵⁵³, dotación, testigos, firma y validación forman esta parte del testamento en que se realiza el reparto de la hacienda⁵⁵⁴.

⁵⁵⁰ *Ibíd*em, p. 37.

⁵⁵¹ GÓMEZ NIETO, L: “Los testamentos para la Historia Social” p.311-321.

⁵⁵² En el discurso testamentario se efectuaba una encomendación del alma a Dios y del cuerpo a la tierra de la que fue formado. (LORENZO PINAR, F. J: *Op. Cit.*, p. 83).

⁵⁵³ Poder para testar es un documento por el cual el otorgante apodera a una o varias personas para que una vez fallecido, emita el testamento en virtud del poder que le ha sido otorgado.

⁵⁵⁴ Para que el testamento fuese válido el Ordenamiento de Alcalá y después la Nueva Recopilación estipularon que hacía falta tres testigos, vecinos del lugar donde se cumplimentaba, ó 5 en caso de que se hiciese sin la intervención de un escribano público. (MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 512).

En general en el siglo XVIII se hace mención a la subasta pública de los bienes poseídos para poder hacer frente a los gastos del funeral y pago de deudas⁵⁵⁵. Este aspecto se ve en los diferentes testamentos de Piquer, que establece lo que ha de hacerse con el dinero resultante de la venta de sus bienes en almoneda o fuera de ella⁵⁵⁶.

Francisco Piquer realizó en 1709 una memoria en la que cedía todos sus bienes y obras espirituales a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Esta cesión muestra la profundidad de la devoción de Piquer por las ánimas⁵⁵⁷. En primer lugar se presenta a “(...) *toda la Corte zelestial, en primer lugar a Nuestro Señor Jesucristo, y su Santísima Madre de los Dolores (de quienes soy humildissimo Devoto) y al Santo Angel de mi guarda Santo de mi nombre y demas a quienes tengo encomendada mi venerazion*”⁵⁵⁸. Piquer había hecho cesión general de todas sus obras satisfactorias a las Benditas Ánimas del Purgatorio, la cual refrendaba verbalmente el primer día de cada año pero en este momento lo hacía de nuevo por escrito, cediendo desde este momento y en adelante, poniendo en manos de la Virgen Santísima todas sus obras, palabras y pensamientos “(...) *para que su Divina Magestad las de algun valor y pressente a su Sanstisimo Hijo para que distribuya su satisfacion según fuere su agrado en las Benditas Ánimas del Purgatorio*”⁵⁵⁹.

⁵⁵⁵ GÓMEZ NIETO, L: “Los testamentos para la Historia Social” p.311-321.

⁵⁵⁶ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°2 Testamento de Francisco Piquer. Madrid 18 de octubre de 1709.

⁵⁵⁷ “*Consiste el Voto de ánimas, o si se quiere el Acto heroico de caridad, en una donación entera hecha a beneficio de las almas del Purgatorio, de las obras satisfactorias propias y particulares, tanto en vida como en muerte y después de muerte (...) Los sacerdotes que hayan hecho este voto, gozan de altar privilegiado personal, todos y cada uno de los días del año (...) A todos los fieles que hagan el voto se les concede indulgencia plenaria aplicable solo por los difuntos por cada una de las veces que comulguen, con tal que visiten una iglesia u oratorio pública..*” (COLL, FR. JOSÉ: *El voto de Animas*. Barcelona, 1897, p. 51).

⁵⁵⁸ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°1 Memoria de Francisco Piquer 1709. En la obra de José Boneta encontramos un último capítulo dedicado a la cesión de bienes satisfactorios a favor de las almas: “*Lo que se pide es, que te desapropies de la parte satisfactoria de todas tus obras buenas, y las cedas en las Almas del Purgatorio; y para que lo entiendas, si no fueres literado, te advierto, que por cada obra buena mereces, y satisfaces y que esta satisfacion es lo menos; porque lo principal, según todos los Theologos, es el merito; y con este, que es lo mas, siempre te quedas, porque aunque quieras, no puedes passarlo a otro; y assi, solo la satisfacion, que es lo menos, te pido, que cedas en las Almas, pues te quedas tu con el merecimiento de gracia y gloria, que la obra te grangea, y que es lo mas, y lo mejor. (...) quando la caridad te haze desapropiar de la satisfacción, te lo buelve duplicado en lo que importa, y vale mas que es en moneda de merecimiento (...)*” (BONETA, J: *Op. Cit.*, p. 249.)

⁵⁵⁹ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°1

Piquer hacía cesión absoluta de sus obras no reservaba el beneficio de ningún acto para sí, incluido el originado por este acto de cesión, afectando al momento de su vida como después de su muerte a través de los sacrificios que se le dijeren por su disposición como por las Congregaciones, Hermandades y Cofradías a las que perteneciese, “y *assi mismo zelo todos los actos de virtud y oraciones que me sean aplicadas en todo tiempo por los fieles christianos de quienes me confiero por hermano*”⁵⁶⁰. Consciente de las penas que padecen las ánimas que permanecen retenidas en el Purgatorio esperaba que su cesión lograsen “*algun refrigerio en lo ardiente de sus penas, y quisieran que fueran tantas y tan perfectas y eroicas mis obras y oraciones que bastaran a despenarlas, de tanto padezer*”⁵⁶¹. Finalmente se preocupaba de su propia alma “*quando se separa de lo frigido y corruptible de mi cuerpo, tendra la Divina Justicia misericordia de ella*”, para ello invocaba por abogados a la Piadosísima Madre de los Dolores, Ángeles y Santos de su devoción *para que con su Patrocinio se vista mi Anima de virtudes*⁵⁶².

Hay que destacar que llevar a cabo este acto es considerado como el signo más importante y de más valor de la caridad personal. Analizando las acciones de Piquer no resulta extraño que lo realizará, ya que consagró su obra a la devoción que sentía por las ánimas. Si se considera las importantes relaciones que llegó a tener con miembros destacados de la política y economía de su época, destaca el hecho de no observarse ninguna acción dirigida a obtener un beneficio personal, como ascensos en su carrera eclesiástica, por ejemplo.

Entre los testamentos que otorgó Francisco Piquer⁵⁶³, el realizado en 1709⁵⁶⁴, es el que ofrece más información sobre su proyecto del Monte de Piedad, el cual ya había sido

⁵⁶⁰ *Ibíd.*

⁵⁶¹ *Ibíd.*

⁵⁶² *Ibíd.*

⁵⁶³ Los testamentos realizados por Francisco Piquer incluyendo las memorias y poderes para testar son: AHCM, MPM, Legados, 250/01. n°1. Zesion echa por don Francisco Piquer a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio de todos los bienes y obras espirituales que tiene adquiridas y en adelante pudiere adquirir assi en vida como despues de muerto. Para borrar y gloria de nuestro Señor Jesuchristo y de Maria dolorossísima. AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°2 Testamento de Francisco Piquer 18 de octubre de 1709. AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°3 Poder para testar otorgado por el señor don Francisco Piquer a favor de los señores Miguel y Pedro Piquer sus sobrinos. 21 de abril de 1721. Ante Manuel de Espinosa escribano de SM. AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°5. testamento de Francisco Piquer 13 de septiembre de 1729. AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°4. Testamento de Francisco Piquer 26 de junio de 1734. AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°7. Memoria de Francisco Piquer Madrid 6 de junio de 1739.

⁵⁶⁴ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°2 Testamento de Francisco Piquer 18 de octubre de 1709

fundado pero aún no se habían aprobado los estatutos que en esta fecha estaban prácticamente redactados.

A través de este primer testamento se observa como desde un principio la intención de Piquer fue que el Monte estuviera en manos de eclesiásticos, concretamente dejaba encargados al capellán mayor y al resto de sus compañeros capellanes músicos de la capilla de las Descalzas del cuidado y mantenimiento de la obra⁵⁶⁵.

La importancia del proyecto para Piquer queda plasmada en las instrucciones que dejaba sobre el modo de actuar con el dinero que se reuniera para las ánimas. Las ánimas eran la mayor preocupación de Piquer y aunque ya realizaba préstamos a vecinos de Madrid no hace mención alguna a estos procedimientos, aunque pide que sus compañeros que continúen con el Monte lo hagan observando los estatutos.

Proponía elegir dos capellanes para que se encargaran de abrir y recoger el caudal de las cajas de las ánimas que estaban repartidas por las casas madrileñas, la elección debía tomarse entre todos los capellanes en comunidad, ninguno tendría más poder sobre los demás. Como abrir las cajas suponía un gran trabajo, establecía se ayudara a estos dos capellanes con 50 ducados anuales. Debían cuidar, además, de que hubiera cajas disponibles para quien las pidiese. Cuidaba que el producto de las cajitas produjera beneficios, para lo que establecía que se hiciera una imposición de todo en un efecto que sea de buena calidad “(...) y no tenga contingencia de fallecer para que de sus reditos se celebre el novenario”⁵⁶⁶.

Así mismo, dejaba instrucciones sobre el novenario que debía llevarse a cabo como él lo hacía, con sermón el primer y último día del novenario y pláticas todos los días. Durante el mismo debía haber un capellán que recogiera las limosnas de los devotos y tampoco debían olvidar poner una mesa en el claustro de la capilla de las Descalzas, junto a Nuestra Señora del Pilar, en la mencionada mesa no faltaría libros de los “Gritos del Purgatorio” y novenas. También estaría en la mesa el libro de los congregantes de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad cuya disposición y cuidado encargaba también a los capellanes.

⁵⁶⁵ *Ibíd.*

⁵⁶⁶ Esta forma de proceder era habitual, además Francisco Piquer como miembro de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro había podido comprobar como este medio aseguraba que el caudal reunido producía beneficios.

También disponía que se celebrara la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad con toda solemnidad *de misa, sermon y completas*. La fiesta daba paso al novenario y la Imagen debía trasladarse a la Capilla de las descalzas en este momento, el resto del año permanecería en la Capilla del Hospital de la Misericordia. Pedía que le hicieran un retablo a la Imagen.

Consciente de las dificultades de todos sus encargos y por si no se pudiera instituir nada de lo dicho, disponía que el caudal acumulado hasta el momento fuera empleado en sufragios para las ánimas a través de misas de a 3 reales de vellón.

Este testamento deja claro el momento en que se encontraba el Monte, todavía sin aprobar sus estatutos y aunque el movimiento de dinero ya era considerable, la incertidumbre de su futuro era patente en el fundador, que en previsión de que la muerte pudiera sorprenderle dejaba establecida la forma en que debía continuarse. Se puede ver como la falta de definición de la fundación en la práctica lleva a Piquer a establecer unas disposiciones que de haber ocurrido su fallecimiento habrían convertido el Monte en una obra pía más, en manos de eclesiásticos, lo cuales, probablemente, habrían desarrollado el aspecto espiritual que el caudal permitiese pero que con toda seguridad habrían obviado la vertiente crediticia del Monte.

Este testamento junto a la memoria anterior⁵⁶⁷, en que cedía todas sus obras a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio da una idea de la profunda devoción de Piquer por las ánimas.

En lo que se refiere a las cláusulas de los testamentos, destaca en primer lugar su deseo de ser enterrado en las Descalzas, para lo que pedía permiso a la abadesa, lo hacía en el testamento de 1709 y 1721. En 1729 su preferencia era ser enterrado en la capilla del Monte de Piedad debajo de la Imagen de Nuestra Señora y si no era posible optaba de nuevo por el Convento de las Descalzas. Poco después obtenía permiso de la Parroquia de San Martín para ser enterrado en la capilla del Monte: *“Don Francisco Piquer por la espezial devozion que tenia a N(uestra) S(eñora) del Monte de Piedad deseaba con ansia*

⁵⁶⁷ AHCM, MPM, Legados, 250/01 nº1 Memoria de Francisco Piquer por la que cede sus obras a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 21 septiembre 1709.

*que esta Parroquia le diese lizenzia para enterrarse a sus pies y todos vinieron que se le diese por escrito*⁵⁶⁸.

Sin embargo en el siguiente testamento de 1734 establecía ser enterrado en el claustro del Convento de las Descalzas a los pies de Nuestra Señora del Pilar, donde finalmente fue enterrado. La capilla de Nuestra Señora del Pilar disponía de 12 sepulturas y Piquer fue enterrado el 14 de septiembre de 1739 en la sepultura nº 2 justo a los pies de Nuestra Señora del Pilar⁵⁶⁹. En su memoria de 1739 informaba haber obtenido la licencia de la abadesa⁵⁷⁰.

No olvida incluir las mandas forzosas en sus testamentos, que en 1709, eran de 4 reales de vellón a todas por una vez, posteriormente aumenta la cantidad a 15 reales de vellón. Así mismo establece que las misas que deja estipuladas por su alma, en su caso por las Benditas Ánimas del Purgatorio, respetando la cantidad correspondiente a la cuarta parroquial⁵⁷¹ (en la Parroquia de San Martín), el resto se dijera en otros conventos. Dejaba encargadas 500 misas de 3 reales de vellón, las cuales debían aplicarse por las Benditas Ánimas del Purgatorio según la cesión que había realizado con anterioridad. En 1721 en su testamento⁵⁷² figuraban 100 misas, mientras que en 1729⁵⁷³ el número de misas era de 400, especificando los conventos donde debían decirse, restando las 100 de la cuarta parroquial, cien se dirían en el Convento Rivas de Mercedarios Descalzos, cien en el Convento de San Diego de Alcalá y cien en las Descalzas. En el último testamento, 1734, declaraba haber

⁵⁶⁸ BN, Mss. 13.284 Libro de Actas de Consejo 1659-1782, Parroquia de San Martín. Fº 292. Madrid 6 de octubre de 1729.

⁵⁶⁹ RB, Descalzas F/6. Libro de los Entierros que se celebran en el claustro de esta Real Cassa de Señoras Descalzas Reales de Madrid según los números y planes de las Naves que se demuestran en dicho claustro que ban aquí dibujadas. 1743. En el mismo libro encontramos que los sobrinos de Francisco Piquer también fueron enterrados en el Monasterio de las Descalzas, en la misma nave. Miguel Piquer *capellan de esta real cassa en el nº1*. Pedro Piquer en el nº 6. Y por último Francisco Abad Piquer *administrador que fue del Real Monte de Piedad, murio en dia 8 de noviembre habiendo recibido los Santos Sacramentos y testo como constara en la Parroquia de San Martín de esta Corte y se enterro el dia 9 de dicho mes de 1783 en este nº2*. Es decir Francisco Abad Piquer fue enterrado en la misma sepultura que Francisco Piquer.

⁵⁷⁰ AHCM, MPM, Legados, 250/01 nº7 Memoria de Francisco Piquer de 6 de junio de 1739. También se constata la participación de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro en su entierro, asistiendo la Capilla y con 60 misas por su alma.

⁵⁷¹ Los derechos parroquiales, o la cuarta funeral, los testamentarios debían pagar a la parroquia la cuarta parte de las ofrendas, misas y mandas. Estos derechos eran defendidos por las parroquias, las limosnas de estas misas eran muy importantes para la economía parroquial.

⁵⁷² AHCM, MPM, Legados, 250/01 nº3 Testamento de Francisco Piquer 21 de abril de 1721.

⁵⁷³ AHCM, MPM, Legados, 250/01 nº5 Testamento de Francisco Piquer 13 de septiembre de 1729.

dicho y pagado las 300 misas de los tres conventos enumerados y sólo quedaban la cien misas que correspondían a la parroquia.

En cuanto a otras donaciones que hacía en 1709, cedía 200 reales de vellón a la Congregación de Esclavos de Nuestra Señora del Milagro de la Real Capilla de las Descalzas Reales, a la cual pertenecía⁵⁷⁴. En 1734 aumenta la cantidad, cediendo 300 reales de vellón. De igual forma cede 300 reales de vellón como limosna a la Abadesa de las Descalzas, en 1734 declara haber dado de limosna a las Descalzas, 500 reales de vellón. También establecía que se dieran 500 reales de vellón a los capellanes “(...) *mis compañeros por si hubiere faltado assi a fiestas como en distribuciones dentro y fuera de la Iglesia*”.

Después de estas limosnas, Piquer cedía 100 ducados a Ana Maria Bonfante, la persona que le había asistido, en 1729 pedía a sus herederos que la asistieran y se encargasen de su entierro pero en la memoria de 1739 exoneraba de este encargo a sus herederos por haber fallecido ésta. En el testamento de 1734 dejaba 200 reales de vellón a las criadas que le estuvieren sirviendo.

Seguidamente aparece la mención a sus familiares, la primera preocupación era por su hermana Juana Piquer a quien en 1709 dejaba 50 ducados por una vez, al igual que a su hermano José Piquer. En 1729 pedía a sus herederos que siguieran dando a Juana 2 reales de vellón diarios como él mismo hacía, lo que ratificaba en su último testamento de 1734.

Los testamentarios⁵⁷⁵ que nombró, cambiaron después de su primer testamento en el que nombraba a Pedro Ezpeleta y José Soriano, capellanes de las Descalzas y en caso de haber muerto, nombraba a los dos capellanes más antiguos que lo fueran en el momento de

⁵⁷⁴ RB, Real Congregación de Esclavos de Nuestra Señora del Milagro, capellanes y ministros de Culto del Monasterio y Capellanes de Señoras Descalzas Reales. Estas constituciones son de 1799, aprobadas en 1801, son una modificación de unas constituciones anteriores cuya fecha no figura. La fecha más antigua corresponde a una Bula de Indulgencias de 1650.

⁵⁷⁵ Los testamentarios debían cumplir con las últimas disposiciones del difunto, por eso el otorgante cuidaba esta elección de forma especial de su buen cumplimiento dependía el alivio del alma del difunto. “*Los executores que por hazer grangeria con la hazienda del difunto cumplen sus mandas en otra especie peor, quedandose, supongamos, con el dinero o con las mejores alhajas y pagando las Missas o Legados con mal vino trigo malo, o con cosas senejantes pecan tambien mortalmente y contra estos pedian loas Animas Justicia*” (BONETA, J: *Op. Cit.*)

su fallecimiento. Sin embargo en 1721⁵⁷⁶ otorgaba poder para testar a Miguel y Pedro Piquer, sus sobrinos, los cuales aparecen también en los siguientes testamentos en los que añadía a otros dos sobrinos, Juana y Francisco Mamés Piquer, este último fue incluido en su testamento una vez hubo regresado de Indias, después de lo cual se casó con su prima Juana Piquer, a quien también se incluía en el testamento. Seguía manteniendo que en caso de haber fallecido los nombrados serían los dos capellanes más antiguos de las Descalzas los que darían cumplimiento a su testamento.

En cuanto a los herederos, también realizó cambios, en 1709 excluía a sus sobrinos varones del testamento, siendo herederas sus sobrinas, hijas de sus hermanos Juana y José, además establecía que el dinero se depositara en el Capitulo o Cabildo de la Iglesia de Valbona hasta que sus herederas tomasen estado, se excluían las que al tiempo de su muerte hubieren fallecido o hubiesen tomado estado, si no quedaba ninguna, serían los hermanos de Piquer los herederos, en última instancia el dinero se convertiría en misas por las Benditas Ánimas del Purgatorio. Posteriormente, y en su último testamento los herederos eran los sobrinos que vivían con él en Madrid, y que habían trabajado junto a él en la creación del Monte de Piedad, es decir, nombraba testamentarios y herederos a Miguel, Pedro, Juana y Francisco Mamés Piquer. En caso de no recibir la herencia por su fallecimiento el beneficiario sería el Monte de Piedad.

HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE DE PIEDAD Y DE LAS BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

Antecedentes y disputas

Madrid es el escenario donde se desarrolla la obra de Piquer. La ciudad había crecido desde que se produjera el establecimiento de la Corte y se fijara la capitalidad, lo que provocó un aumento de la población espectacular pero sobre todo convirtió a la villa

⁵⁷⁶ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°3 Poder para testar 21 de abril de 1721.

en el lugar preferente para instalarse de la alta nobleza y la variedad de grupos sociales que nutrían los oficios de la administración, personal de la Casa Real y profesiones liberales⁵⁷⁷.

El ciudadano pertenecerá a una o varias cofradías. Un aspecto esencial de pertenecer a una de estas agrupaciones se desarrollaba en el momento del entierro, la importancia de la procesión y la cantidad de limosnas invertidas en ella probaban la generosidad y riqueza del difunto al tiempo que intercedían en su favor ante la corte celestial⁵⁷⁸.

La importancia de estas cofradías, residía en la mutualidad espiritual, que se expresaba especialmente en la solidaridad entre vivos y difuntos mediante las oraciones y otras obras piadosas, la elección de un programa devocional particular, plasmado simbólicamente y concretamente en la advocación e imagen del Santo Patrón y finalmente su origen en unas necesidades reales de la población, de tipo religioso pero también social⁵⁷⁹.

Madrid contaba, como la mayoría de las ciudades, con unas rutas urbanas, una serie de calles en las que había condiciones para el tipo de manifestaciones que conllevaban generalmente la procesión: Alcalá, Carrera de San Jerónimo, Calle Mayor, Atocha. Además de centros neurálgicos donde se desarrollaban las rogativas: Nuestra Señora de Atocha, Descalzas, Encarnación, Capilla Real, etc.⁵⁸⁰

La creación de asociaciones piadosas se extiende por Madrid, entre 1702 y 1807 surgen 105 asociaciones (hermandades, cofradías) Entre éstas, la hermandad más importante era la dedicada a las ánimas del purgatorio, lo que indica que la preocupación

⁵⁷⁷ IZQUIERDO MARTIN, J: *Op. Cit.*

⁵⁷⁸ GOMEZ NIETO, L: *Op. Cit.*, p. 1039.

⁵⁷⁹ SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E: *Cofradías y sociabilidad e el Madrid del Antiguo Régimen*. Madrid, 1997, p. 27. “*Las cofradías eran asociaciones de laicos unidos por una fraternidad voluntaria basada en la ayuda mutua espiritual y dirigidas especialmente a promover la vida religiosa en común y a responder a las necesidades más acuciantes del cuerpo y del alma*”

⁵⁸⁰ JURADO SANCHEZ, J: “Espacio urbano y propaganda política: las ceremonias públicas de la Monarquía y Nuestra Señora de Atocha” en MADRAZO, S (Coord.): *Madrid en la época moderna. Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991.

por la salvación del alma estaba presente entre los madrileños⁵⁸¹. Estas hermandades tienen una naturaleza esencialmente parroquial.⁵⁸²

En las hermandades, cofradías⁵⁸³ o congregaciones los deberes hacia los hermanos prevalecían sobre los demás y para la mayoría de cofrades las prácticas religiosas y las obras de caridad eran por encima de todo, una forma de adquirir méritos para la salvación⁵⁸⁴. En el caso de la Hermandad del Monte de Piedad, no se establece ese sentido de deber entre sus integrantes, aunque queda claro que la inclusión en ella es un medio de adquirir méritos para el alma.

Siguiendo la división y tipología dentro de las hermandades propuesta por Antonio Peñafiel⁵⁸⁵, puede definirse la Hermandad del Monte de Piedad. En primer lugar se diferencian las hermandades horizontales o verticales, estando las primeras compuestas por individuos de una misma categoría social, mientras que las segundas están formadas por todos los grupos sociales. Según lo cual sería una hermandad vertical, ya que en la del Monte de Piedad se admitía a todo aquél que quisiera formar parte de ella, sin diferencia.

Se establece también que, las hermandades pueden ser abiertas o cerradas, atendiendo al número de integrantes, por un lado las abiertas, como es el caso que tratamos, admiten a todos, mientras que las hermandades cerradas tienen un número limitado de integrantes.

Por último y dependiendo de sus funciones se pueden distinguir las hermandades devocionales que se dedican al mayor culto de una imagen; las penitenciales se centran en prestar ayuda a todo necesitado; las Gremiales están formadas por personas que desarrollan

⁵⁸¹ SAUGNIEUX, J: “Ilustración católica y Religiosidad popular: El Culto mariano en la España del S.XVIII” en *La época de Fernando VI. Ponencias leídas en el Coloquio Conmemorativo de los 25 años de la fundación de la Cátedra Feijoo*. Madrid, 1981, p.275-295.

⁵⁸² RODA PEÑA, J: “Una aproximación al estudio del Patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla” en *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. San Lorenzo de El Escorial, 1997, T. II, p. 667-693.

⁵⁸³ La popularización de la teoría del Purgatorio, hizo necesaria la solidaridad entre los pobres para ayudar a las ánimas a purgar sus pecados en el espacio de tiempo más breve posible. Por ello todas las cofradías dedicaban parte de sus ingresos en misas de difuntos y la obtención de bulas de indulgencia para los hermanos. (CATALÁN MARTÍNEZ, E: *Op. Cit.*, p. 189).

⁵⁸⁴ PEÑAFIEL RAMON, A: *Mentalidad y Religión popular murcianas en la primera mitad del siglo XVIII*. Murcia, 1988, p. 57.

⁵⁸⁵ *Ibidem*, p. 62.

una misma actividad; las hermandades de Sufragio a los muertos, característica que comparte la del Monte de Piedad, y por último aquellas que tenían varios fines.

Francisco Piquer logra con la aprobación de la hermandad del Monte de Piedad extender los beneficios de las indulgencias, que estaban concedidas a la Archicofradía del Monte de Piedad de Roma, entre sus componentes, así como para las almas del purgatorio. El valor de las indulgencias fue defendido con anterioridad por San Cayetano⁵⁸⁶ que entendía que era el tesoro que más aprecian las almas del purgatorio⁵⁸⁷. Además el asunto de las indulgencias era importante ya que con ellas se obtenía el perdón⁵⁸⁸.

La iglesia ofrecía al fiel formas de alcanzar estados de gracia y perdón a través de bulas, peregrinaciones, jubileos, visitas a determinados lugares considerados santos, y las misas en altares privilegiados pero sobre todo las indulgencias⁵⁸⁹.

El tesoro inextinguible de la Iglesia formado por los méritos de Cristo⁵⁹⁰, la Virgen y los Santos, podía ser dispensado por el Papa⁵⁹¹, a cambio de la ejecución de una obra

⁵⁸⁶ San Cayetano de Thiene dio nombre a los Teatinos que se establecieron en Madrid en 1622. San Cayetano fue canonizado en 1671. El voto de los teatinos o el voto de las ánimas se difunde para ayudar a las ánimas del Purgatorio. (CAMPOS, F. J y FERNÁNDEZ, O: “La Congregación de San Cayetano y Ánimas del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial (S.XVIII-XIX)” en *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. San Lorenzo de El Escorial, 1997, T. I, p. 235-263)

⁵⁸⁷ ROSSELL i CLIVILLERS, C: “En torno al título de una Cofradía del seiscientos español: San Cayetano y las Benditas Ánimas del Purgatorio” en *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. San Lorenzo de el Escorial, 1997, T. I, p. 265-293.

⁵⁸⁸ Según la literatura religiosa, la indulgencia era “*relaxitio paenae fit extra Sacramentum ex applicationi Thesauri Christi, vel Sanctorum*” es decir, se trata de una remisión de la pena debida por el pecado actual, la cual se hace fuera del Sacramento de la Penitencia por la aplicación del Tesoro de Cristo y sus santos. (CRUZ, FR. FELIPE DE LA: *Tesoro de la Iglesia en que se trata de Indulgencias, Jubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Ultimas voluntades, i Cuarta funeral*. Madrid, 1631, p. 11).

⁵⁸⁹ LORENZO PINAR, F. J: *Op. Cit.*, p. 119.

⁵⁹⁰ “*Reparando que en todas las buenas obras hechas por los dieles que estan en gracia i amistad de Dios se hallan en ellas dos cosas. La primera el ser meritorias de mas gracia i gloria. La segunda el ser satisfactorias. Estas dos assi dichas aprovechan a los que las hazen teniendo necesidad de ellas, pero los que las hazen i acaban pura y santamente que no necesitan de ninguna cosa para ir a la bienaventurança por no aver pecado, como Cristo i su Madre i otros Santos por lo cual no tuvieron obligacion de satisfacer las cuales obras se dizen superabundantes por no las aver menester para conseguir alcançar la eterna bienaventurança aunque ayan pecado, si despues satisfacen y la satisfacion es tan superior i de tantos quilates que sobrepuje a lo que se haze por las penas debidas, remanentes de la culpa aquestas superabundantes son gratas a Dios i se depositan en el tesoro de la Iglesia para dispensando su Santidad aprovechen a aquellos que no hicieron obras para satisfacer por la culpa cometida, las cuales obras dignas assi de Cristo como de Maria Santisima, i demas Santos i bienaventurados sacrificios de Missas, que aviendose dicho por alguna alma de Purgatorio no estando en aquel lugar se guardan en el tesoro de la Iglesia para que del participemos los fieles hijos de la Iglesia*” (CRUZ, FR. FELIPE DE LA: *Op. Cit.*, p. 2-3).

piadosa, para remisión de la pena debida a Dios por la culpa de los pecados cometidos. El que la adquiriría podía aplicarla para sí o por una o más ánimas del purgatorio, por vía de sufragio⁵⁹².

Hay algunas similitudes con la Hermandad de San Cayetano y Ánimas del Purgatorio⁵⁹³, al igual que la que se instituye en el Monte de Piedad, no destacan las manifestaciones externas y festivas sino que su base está en los ejercicios de caridad y las prácticas espirituales. De la misma forma que la primera no se pide limosnas para San Cayetano sino para el sufragio de las almas, Nuestra Señora del Monte de Piedad no era el objeto de las limosnas de los devotos que se destinaban igualmente a sufragios por las ánimas.

De la misma forma que San Cayetano, Piquer entendía que los vivos pueden ayudar a los difuntos, compartiendo una profunda devoción por las ánimas⁵⁹⁴.

Sin embargo, la principal diferencia que hay entre la hermandad del Monte de Piedad, y el resto de hermandades o cofradías de las ánimas, es la inexistencia en el Monte, de una jerarquía entre los cofrades o hermanos, no se establecen cargos que desempeñar ni que distingan a unos miembros de otros (hermano mayor, padre espiritual, secretario, tesorero, etc.) Piquer establece la igualdad entre los integrantes de la hermandad, solo destacando los nombres de la familia real, los primeros adscritos a ella⁵⁹⁵.

Dada la extensión en el número de cofradías religiosas y las desviaciones que se habían producido en las celebraciones llevadas a cabo por algunas de estas agrupaciones, en la segunda mitad del siglo XVIII (1762-1783) se llevó a cabo una averiguación por

⁵⁹¹ “No obstante lo dicho, i sus dificultades, se establece i defiende que todas las vezes que el Sumo Pontífice abriere este tesoro, lo pueda hazer para que se comuniqué a los fieles por via de Indulgencia, la qual concesion se puede estender por todo el mundo, no tan solamente limitada, pero perpetua. Otros ai que las pueden conceder fuera de la cabeça de la Iglesia pero estas tan solamente delegadas i por tiempo determinado (...) Por derecho comun pueden los Arçobispos en sus provincias y los Obispos en sus obispados conceder Indulgencias de cuarenta dias. I en la dedicacion de la Iglesia las pueden conceder de un año, i no mas (...)” (Ibídem, p. 8).

⁵⁹² Había varios grados de indulgencias: Limitada: procuraba días o años de perdón, o bien la remisión de una parte de la pena de los pecados contritos y confesados. Jubileo: restituye al hombre virtualmente el estado de la inocencia. Plenaria: perdonaba toda la pena que se había de padecer por los pecados mortales confesados. Plenior: relajaba también la pena de los pecados veniales. Plenísima: la pena y la culpa de los veniales. (MARTINEZ GIL, F: *Op. Cit.*, p. 511)

⁵⁹³ CAMPOS, F. J y FERNÁNDEZ, O: *Op. Cit.*, p. 235-263.

⁵⁹⁴ ROSSELL i CLIVILLERS, C: *Op. Cit.*, p. 265-293.

⁵⁹⁵ En el apéndice documental se incluyen las listas de hermanos y hermanas congregantes de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y Ánimas del Purgatorio.

parte del Consejo de Castilla con el fin de controlarlas⁵⁹⁶. Como resultado se disolvieron las cofradías religiosas que no tenían aprobación eclesiástica. Las hermandad del Monte de Piedad no se vio afectada, aunque en este periodo no gozaba de buena salud, desde los primeros años en que se produce una avalancha de inscripciones de nombres, no es hasta 1783 cuando aparecen nuevos ingresos, y éstos muy reducidos.

SERMONES: Dentro de este marco sacralizado, de la sociedad española, es de especial importancia tener en cuenta que el púlpito ha sido durante siglos “la cátedra más frecuentada y más influyente en España”⁵⁹⁷.

El sermón durante los siglos modernos fue una de las formas más directas de influir en la mentalidad popular, tenía como objeto instruir a los fieles en las verdades de la fe católica⁵⁹⁸. El reflejo de la abundancia de este tipo de literatura puede verse en las palabras de Aguilar Piñal: “un siglo en que la novela casi brilla por su ausencia, las imprentas trabajan sin cesar para dar salida a los sermones de los más afamados predicadores. Y como no parecía suficiente, se imprimían volúmenes en docenas de sermones y aun se traducían los de oradores extranjeros de mayor nombre”⁵⁹⁹.

El siglo XVIII se presenta como el gran momento de la oratoria sagrada⁶⁰⁰, al mismo tiempo comienzan las críticas a la predicación por parte de personas tan importantes como Feijoo, Macanaz o Mayans⁶⁰¹. Fray Luis de Granada con “Retórica

⁵⁹⁶ MATECON MOVELLAN, T.A: “Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las Cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio” en *Hispania* L/3 nº176 (1990) p. 1191-1206.

⁵⁹⁷ AGUILAR PIÑAL, F: “Predicación y mentalidad popular en la Andalucía del S.XVII” en en ÁLVAREZ SANTALÓ, C; BUXÓ, Mª J y RODRÍGUEZ, S (coords.): *La Religiosidad popular III: Vida y muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona, 2003, pp. 57-71. Aguilar Piñal establece que “nunca se entenderá la historia de España en los últimos cuatro siglos si no se tiene en cuenta el componente religioso”. (Ibidem, p. 58).

⁵⁹⁸ FERNANDEZ RODRIGUEZ, C; ROSADO MARTÍN, D y MARÍN BARRIGUETE, F: “La sociedad del siglo XVIII a través del sermonario. Aproximación a su estudio” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº4, (1983), p. 35

⁵⁹⁹ AGUILAR PIÑAL, F: *Op. Cit.*, p. 60.

⁶⁰⁰ La reforma del púlpito se lleva a cabo por iniciativa de personajes como Tomás de Villanueva y Juan de Ávila, fundadores de un modo de predicación que llegará hasta el s.XVIII caracterizado por la erudición en las letras paganas, el realismo, la riqueza del lenguaje y el excesivo celo por la salvación de las almas. (FERNANDEZ RODRIGUEZ, C; ROSADO MARTÍN, D y MARÍN BARRIGUETE, F: *Op. Cit.*, p. 36).

⁶⁰¹ Ibidem, p. 37.

Eclesiástica” (Lisboa, 1576) fijó para varios siglos las reglas del arte de predicar, sin embargo, la retórica de Fray Luis estaba casi olvidada en las primeras décadas del siglo XVIII. Los predicadores no leían latín, la lengua culta se estaba perdiendo⁶⁰².

Uno de los temas que trataban estos sermones era el de la muerte, en los que se citaban las buenas obras que permiten el acceso al cielo y de la misma forma, los pecados que conducían al infierno.⁶⁰³ Los mensajes lanzados desde el púlpito partían de la consideración de la caducidad de la vida, la incertidumbre del tiempo, el llamamiento a la conversión sin dilaciones, la correlación moral entre la vida y la muerte, la necesidad de un comportamiento acorde con la creencia⁶⁰⁴. Paulatinamente la oratoria sagrada se fue desprendiendo del realismo exarcebado que la caracterizaba.

El gran medio de difusión del purgatorio es el sermón, las órdenes mendicantes toman a mediados del siglo XIII el relevo de los cistercienses en el marco espiritual de la sociedad⁶⁰⁵. El purgatorio penetra también en el mundo de los santos y de la hagiografía. Los difuntos en el purgatorio tienen además otro consuelo: aguardan la gloria futura (el cielo) con toda certeza⁶⁰⁶.

En 1719 Francisco Piquer dio poder a Pedro Landeras, Prior de la Audiencia Arzobispal de Toledo para representar los intereses del Monte en aquél Consejo⁶⁰⁷. Se hacía la presentación de las constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora del Real Monte de Piedad de las Santas Animas para su aprobación en el Consejo de Gobernación⁶⁰⁸. Las constituciones de la hermandad que se basaban en las Constituciones

⁶⁰² ZAYAS DE LILLE, G: "Luis de Granada y la reforma de la predicación en el siglo XVIII. Gregorio Mayans en España y Antonio Sánchez Valverde en América" en *Fray Luis de Granada. Una visión espiritual y estética de la armonía del Universo*. n°4 Documentos Anthropos. Barcelona, 1992, pp. 71-77.

⁶⁰³ FERNANDEZ CORDERO, M^a. J: "Concepción del mundo y de la vida en los eclesiásticos del siglo XVIII a través de la predicación. Ilustración, pensamiento cristiano y herencia barroca" en *Cuadernos de Historia Moderna*, 10. (1989-99), p. 81-101.

⁶⁰⁴ *Ibidem*, p. 86.

⁶⁰⁵ Le Goff, J: *Op. Cit.*, p. 361.

⁶⁰⁶ *Ibidem*, p. 370.

⁶⁰⁷ ADT, Capellanías, Leg. 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. F°12 Madrid 15 de junio de 1719.

⁶⁰⁸ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. F°14 Copia de las constituciones, 13 constituciones más una oración.

de la Congregación de los Dolores, se componían de doce puntos con una oración al final⁶⁰⁹.

La Hermandad se erige y se funda en el Real Convento de las Descalzas Reales de Madrid, donde queda bajo de la protección de la Santísima Virgen con la advocación de Nuestra Señora del Monte de Piedad de las Ánimas. Su fin, que los devotos contribuyan al alivio de las ánimas y al mismo tiempo merecer la piedad que los libre del Purgatorio⁶¹⁰. En ella tendrían cabida hombres y mujeres y no habría Juntas ni fiestas en que se tuviera que contribuir por obligación, ni ningún otro gravamen económico personal. Podrían ser hermanos, personas de cualquier condición, aunque estuviesen ausentes o en clausura, *pues de todas parte pueden contribuir al alivio de las animas*; debían observar las reglas de la Hermandad aclarando que ninguna obligaba a culpa *ni aun venial la avra en no cumplirlas*⁶¹¹. Al final de las constituciones don Diego de Astorga y Céspedes, concede cuarenta días de Indulgencias por cada vez que se hiciera alguna obra piadosa de las prescritas en las mencionadas constituciones⁶¹².

*“Por el presente conzedemos quarenta dias de Indulgenzia a todos los fieles, que hizieren qualquiera exercicio de los contenidos en las constituciones de la Hermandad de N(uestra) Señora del Santo Monte de Piedad de las Animas, sita en el Real Convento de Señoras Descalzas, aprobadas por Nos, y por los de el nuestro Consejo de la Governacion y tambien a aquellos, que cohoperaren al adelantamiento del Santo Monte, dejando para su aumento alguna limosna, o bien en vida o en su testamento en muerte que assi procede de nuestra voluntad”*⁶¹³.

⁶⁰⁹ En el siglo XIX se aprueban de nuevo las constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad, 17 de marzo de 1814. se establecían algunas diferencias: el hermano mayor debía ser el Director del Monte de Piedad, cada hermano debía contribuir con la cuota anual de 12 reales; debía haber un colectivo nombrado por el director espiritual o capellán de la Capilla, el colector debía llevar un libro de cuenta formal y justificada que rendiría mensualmente al director espiritual y al final de cada año. (AHCM, MPM, Capilla, 313/12. Hermandad 4 abril de 1881).

⁶¹⁰ AHCM, MPM, Capilla, 313/05 Extracto de lo que deben hazer según sus Constituciones, los Hermanos y Hermanas de Nuestra Señora del Santo Monte de Piedad de las Animas.

⁶¹¹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Breves constituciones de la Hermandad de N. Señora del Santo y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

⁶¹² AHCM, MPM, Capilla, 305. Despacho de la concesión de indulgencias por don Diego de Astorga, Arzobispo de Toledo. Madrid 10 de octubre 1721.

⁶¹³ *Ibíd.* Francisco Piquer haría otras peticiones de beneficios espirituales para aquellos que participaran en la hermandad o en los novenarios. En 1733 solicitaba: “*Don Francisco Piquer: suplica a*

Poco después se imprimían las Indulgencias que se concederían por la agregación del Monte de Piedad a la Archicofradía del Sacro Monte y a su Hermandad de la Ciudad de Roma⁶¹⁴. Para ser admitida en la mencionada Archicofradía debía constituirse una única cofradía en la Institución y tener el consentimiento ordinario además, no podía estar agregada a otra orden, religión, Instituto, Archicofradía o congregación⁶¹⁵, así pues era necesario que se produjera la aprobación por parte del consejo de gobernación arzobispal en Toledo.

DISPUTA ENTRE FRANCISCO PIQUER Y EL ABAD DE SAN MARTÍN: En este punto surge la figura del Abad de San Martín, José de Barnuevo⁶¹⁶, que elevaba al mismo Consejo un memorial en el que exponía que la aprobación de aquella hermandad sería perjudicial para su parroquia.

“Dicha fundación de la Hermandad o cofradía de las Animas en la casa en que esta fundado el Monte de Piedad inmediata a las señoras Descalzas reales de esta Corte cede en manifiesto perjuicio, no solo de la Parroquia de San Martín

V. Ilma se sirva dar su permiso y licencia para que en el día de San Andres del Novenario de las Animas de este año de 1733, comulgando en el Real Convento de las Señoras Descalzas se ganen los dos Jubileos de las Doctrinas, que explicaran en los nueve días los Reverendos Padres Cotilla y Aguilar de la Compañía de Jesus que haran las Platicas, por todas aquellas personas que huvieren asistido a ellas, para que logren este sufragio mas las Benditas Animas”. (AHCM, MPM, Capilla, 309/05, Peticiones de Francisco Piquer al Vicario para que se señale un día de los del Novenario de las Animas para ganar los Jubileos que estan concedidas).

⁶¹⁴ AHCM, MPM, Capilla, 313/05 Indulgencias que pueden ganar en qualquiera parte del Mundo, en que se hallen, los que fueren de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad de las Animas, sita en el Real Convento de las Señoras Descalzas de esta Corte, por su agregacion a la Archicofradia del Sacro Monte, y a su Hermandad de la Ciudad de Roma. MHCM Caja 5. Bullas y Privilegios del Sacro Monte de la Piedad de Roma, Fº. 101-102.

⁶¹⁵ *Ibíd*em, Fº.153-163.

⁶¹⁶ Natural de Deza, Soria, fue elegido abad en 1717, en lugar de Melchor Morales elegido para el cargo y que no quiso aceptarlo. Estuvo como abad de San Martín hasta 1721, posteriormente fue también general de la Congregación (1725-1729) y finalmente obispo de Osma desde 1730 hasta su muerte, el 25-6-1735, dejó fama de limosnero. Los siguientes abades de San Martín hasta el fallecimiento de Piquer fueron: Melchor González (1721-1724), Bernardo de Alegría (1724-1725), Alonso Rodríguez (1725-1729), Sebastián de Vergara (1729-1733), Juan de Sopuerta (1733-1737) y José del Río (1737-1741). (ZARAGOZA PASCUAL, E: “Abadologio del Monasterio de San Martín de Madrid (1594-1835)” en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXV. 1988, pp. 151-179.)

que por su intermediacion debe temer mas los daños inminentes sino tambien de todas las parroquias y cofradías de esta corte”⁶¹⁷.

Los motivos que exponía el Abad de San Martín por los que se perjudicaba a su parroquia eran cuatro: *“Porque no hay en la corte parroquia que no tenga cofradía de las Animas y por la calamidad de los tiempos y escasez de los medios y de gusto se ven reducidas a tal estrecha que apenas se encuentran quien quiera ser mayordomo. Porque las cofradías deben fundarse en Iglesia pública y no en oratorio privado. Porque según las constituciones esta nueva fundación recibe mas limosnas de misas que todas las demás cofradías por la causa de su anexión al Monte de Piedad. La novedad hará que los fieles no asistan a San Martín”⁶¹⁸.*

Efectivamente las cofradías y hermandades de las ánimas en Madrid, como en el resto de España eran muy numerosas, dada la gran devoción que existía entre los fieles por las Benditas Ánimas del Purgatorio, pero eso no era más que una excusa, en realidad el motivo que se vislumbra era el conflicto de intereses, el Abad temía que los fieles de su parroquia prefiriesen dar limosna a la nueva cofradía, en definitiva las limosnas se convertían en misas y éstas eran fuente de ingresos para las parroquias. Ya era un hecho que el Monte recibía un número cada vez mayor de limosnas, y el abad pensaba que con la cofradía éstas aumentarían, acaparando el Monte la caridad de los devotos.

El Monte de Piedad tenía licencia para erigir Oratorio Privado para uso de los ministros de la fundación lo que limitaba el número de misas que se podían decir a cuatro, las cuales no podían contar con ninguna solemnidad y mucho menos decir misas cantadas, así como hacerlas para el público en general. Nicolás Álvarez de Peralta⁶¹⁹ declaraba que el oratorio era privado y particular para la casa del Santo Monte donde se habían concedido,

⁶¹⁷ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº17. Madrid 20 de junio de 1719.

⁶¹⁸ *Ibidem*.

⁶¹⁹ Don Nicolás Álvarez de Peralta en 1718 reclamaba al Protector del Monte de Piedad que se llevara a cabo la Junta Particular para comprobar la administración de la Institución. (AHCM, 305/04 Carta de don Nicolás Álvarez de Peralta a Don Pedro de Larreategui y Colon. Madrid 14-9-1718). El Protector le contestaba que todo estaba en orden y que la Junta no se podía celebrar hasta que no estuviera dispuesta la Casa del Monte de Piedad, a pesar de lo cual había hablado del asunto con Francisco Piquer quien estaba deseoso de realizar la Junta que sería a final de año. (AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta de Pedro de Larreategui y Colón a Nicolás Álvarez de Peralta. Madrid septiembre de 1718).

en virtud del Breve de Clemente XI, cuatro misas rezadas diarias y se concedía por devoción que se pudieran cantar salves a Nuestra Señora y otras preces particulares, sin solemnidad de sacerdote con capa pluvial, ni otra vestidura sagrada. No se podía convocar al pueblo con tañido de campanilla para que acudiesen a oír misa y sólo se permitía que lo pudieran hacer en el interior de la casa para convocar a las personas domésticas de ella, las cuales podían comulgar por devoción, consagrándose en la Misa las formas. Para hacer confesión anual y la administración de los Santos Sacramentos debían acudir, dichos domésticos previamente a la Parroquia. Tampoco podía ponerse confesionarios públicos⁶²⁰.

Los oratorios privados podían decir una misa diaria, sin embargo teniendo la Bula de la Santa Cruzada se podía gozar y usar de una serie de extensiones que se deducen de la cláusula de la misma Bula, el Padre Matilla, que fue confesor de Carlos II exponía en un escrito su parecer a este respecto⁶²¹. Según éste de las cláusulas de la Bula de Santa Cruzada se podía decir el número de misas que se quisiera, incluidas las fiestas, también se podían dar sacramentos. Aclarando que cuando el pontífice limita por el indulto que no se comulgue en el oratorio no habla de la comunión hecha por devoción o para cumplimiento de algún voto, que puede recibirse lícitamente en dicho oratorio, el pontífice se refiere al tiempo de Pascua en que deben administrarse los sacramentos por la propia parroquia⁶²². Este aspecto lo explica Francisco Piquer al Cardenal Belluga en una de sus cartas

“Haviendose dignado el Rey (Dios le guarde) de proteger y aumentar esta obra, con todas las gracias, limosnas y mercedes, que son notorias y considerando por una de ellas la colocacion de Nuestra Señora del Monte de Piedad a la Capilla que se le previno y edifico en la Casa; que la Real clemencia de S(u) M(ajestad) se sirvio dar, para la ereccion y vivienda de los Ministros asistentes al Monte obtube Bula de Su Santidad para poder zelebrar quatro misas diarias, con cuyo motivo se executo la translazion y se han continuado en decir las referidas quatro misas y algunas mas, que diariamente

⁶²⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305/04. Don Nicolás Álvarez de Peralta vicario que fue de Madrid. Madrid 22-9-1719.

⁶²¹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Parezer que da el Rmo. Pe. Matilla, Confesor que fue del señor Rey Carlos segundo sobre si se puede dezir mas de una missa en oratorio privado. S.F.

⁶²² *Ibíd.*

suele zelebrar la devozion de diferentes sacerdotes, en que he consentido asi por la zircunstancia de decirse todas por la intencion de S(u) M(ajestad) como por la general facultad, que conzede la Bula de la Santa Cruzada, para poderse zelebrar sin limitacion de numero, en qualquier oratorio”⁶²³.

Se redactaron unos capítulos que compondrían la concordia entre el Abad de San Martín y Francisco Piquer, el documento carece de fecha y es un borrador, se ignora si se llegó a celebrar dicha concordia, el caso es que después de la aprobación de las constituciones de la hermandad del Monte no hay constancia de nuevos enfrentamientos entre la Parroquia de San Martín y el Monte de Piedad. Los capítulos fueron los siguientes:

“Que el referido don Francisco Piquer ha de reconozar y reconoce por Oratorio puramente privado el de la cassa donde estan las oficinas pertenezientes para la Administracion del Santo Monte, sin que hahora ni en ningun tiempo pueda pretender el susodicho ni subzesoares, se ponga en dicho oratorio Sacramente ni usar en las salves o preces que privadamente acostumbra hazer ante la Ymagen de N(ues)tra S(eño)ra de Paramentos ni hornamentos eclesiasticos algunos=

Que para mas puntual observacion de lo referido todas las vezes que dichas salves se cantasen se ha e zerrar la puerta principal dexando solo un postigo pequeño abierto para el uso de la cassa=

Que para obiar el incombeniente de que el criado que asiste y aiuda las Missas en el oratorio pueda tocar la campanilla manual en la puerta principal y que no quede motivo de la duda o equivocacion ha de fixar dicho don Francisco dicha campanilla manual en la rexa que cae al patio interior de la casa desde donde puedan oirla las familias de ella=

Que aunque por Privilegio de Cruzada se pueden confesar en dicho Oratorio las personas de la cassa pero porque esta mandado por los Prelados

⁶²³ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 1 de junio de 1720. La relación de Francisco Piquer con el cardenal Belluga tiene su interés, además de la importante relación que suponía por la influencia de Belluga, en que ambos personajes son fundadores de institutos similares, viendo en su correspondencia el interés que el cardenal mostró por el Monte de Piedad de Madrid, y comparándolo con sus montes frumentarios. Una vez en Roma, Belluga intercederá a favor de Piquer, aconsejándole en múltiples ocasiones.

Eclesiasticos que para confesar a Muger se haya de interponer Zelosia para lo que era preciso hazer confesionario en forma y esto pudiera servir de equivocacion a los estraños que por casualidad entrassen en el oratorio para obiar todo escrupulo no ha de poner el dicho don Francisco el confesionario en el cuerpo del Oratorio sino es, en la pieza inmediata que haze oficio de Sacristia y ha de zelar sobre que no se confiessen en el otras personas mas de la familia de la referida dicha cassa=

Que en fuerza de los Privilegios y excensiones acostumbradas de la Bulla de la Santa Cruzada haia de poder dicho don Francisco permitir o mandar que se digan en el oratorio mas misas de las quatro contenidas e el breve Pontificio a maior beneficio de las Santas Almas del Purgatorio = Cantar salves o billanzicos privadamente como no sea al tiempo de zelebrarse misa alguna, sino es por la tarde o por la noche y esto con las prevenciones hechas en los capitulos antezedentes = rezar el Rosario con las familias de la cassa = confesar por qualquiera sacerdote aprovado por el ordinario las personas de ella y darles la comunion consagrando formas en la Misa a este fin y no de otra manera=

Que respecto de la buena correspondencia y amistad que desean observar y perpetuamente ambas entre partes entre si conspirando al mayor servizio de Dios, Culto de su Santísima Madre y maior alivio de las Santas Almas del Purgatorio una y otra se han de dessistir y aparta, como desde luego se desiste y apartan la del Reverendissimo Padre Abad de la quexa dada contra dicho don Francisco Piquer sobre imputarle los excesos que dieron principio al litixio y el dicho don Francisco de la demanda de reconvenzion introducida en su Pedimento y ambos renuncian todos qualesquiera derechos que se les pueda haver adquirido por dicho pleito y desde luego declaran quedar reducidas todas sus pretensiones a lo contenido en esta concordia, observando de oy en adelante ambas partes y sus dependientes una reciproca e inviolable correspondencia=

Que para que no quede haora ni en ningun tiempo motivo alguno de menos conformidad entre ambas partes y con reflexion a haverse padecido equivocacion en los Autos hasta aquí seguidos por parte del R(everendisi)mo. Padre Abad en creer que el intento de don Francisco Piquer hera fundar la

hermandad del Santo Monte en el oratorio de la cassa destinada para los oficiales y enterado dicho R(everendisi)mo. P(adr)e haverse de fundar la referida Hermandad en el convento de las Señoras Descalzas Reales donde esta fundado tambien dicho Santo Monte y que fuera de esto no contiene las constituciones cosa que se oponga a los derechos parrochiales desde luego se desiste y se aparta de la contradizion hecha a la ereccion y fundazion de dicha hermandad en su informe a los señores del Consejo de la Gobernación y desde luego loa y aprueba dicha hermandad y constituciones y pide y suplica a dichos señores de la Governacion las aprueben y confirmen por lo que zede el mayor alivio de las Santas Almas del Purgatorio y socorro de los Pobres=

Que esta concordia se ha de aprobar por los señores del Conssejo de la Governacion o de su comision por los señores vicario general o visitador de Madrid, que son o por tiempo fueren y por la Junta y señores de ella nombrados por S(u) M(ajestad) para el regimen y determinacion de las causas y negocios del Santo Monte = Con prevision de que lo contenido en este capitulo no se entiende como condición que suspenda la execuzion y practica de los demas capitulos de esta concordia sino es para la mayor corroborazion y autoridad de ella= ”⁶²⁴

Esta concordia no fue bien vista por Piquer pues entendía que eran circunstancias (que no se digan mas de cuatro misas, que no se toque con campanilla, que no se oiga en confesión y que no se canten Salves a Nuestra Señora) que se permiten y toleran en cualquier oratorio de casas particulares⁶²⁵.

En cuanto al perjuicio que se podía ocasionar a la cofradía de las Animas de San Martín, por ser la más cercana, Mateo Dávila y Toledo, Mayordomo y diputado más antiguo de la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Animas de la Iglesia y Parroquial de San Martín certificaba que habiéndose reunido con el resto de hermanos y habiendo

⁶²⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Capítulos que ha de contener la concordia que se debe celebrar entre el Rmo Padre Abad de San Martín como parroco y cura propio de dicha Yglesia y don Francisco Piquer Capellán de S.M como administrador y Agente principal del Santo y Real Monte de Piedad fundado en el convento de las Señoras Descalzas Reales de Madrid.

⁶²⁵ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 1 de junio de 1720.

leído los estatutos de la hermandad del Monte no encontraban nada que pudiera perjudicarles⁶²⁶.

El apoderado de Piquer y de los asuntos del Monte en Toledo le informaba que debido al memorial e informe contrario del Abad de San Martín las constituciones no se habían aprobado⁶²⁷.

El abad presentó además al Consejo de Gobernación sus quejas por los excesos que se practicaban en el oratorio de la casa del Monte de Piedad, asegurando que la primera misa que se celebró se hizo con la mayor solemnidad, cantada con música y repetidos villancicos, a la que asistieron muchos feligreses de San Martín y de otras parroquias, y que se cantaban salves a Nuestra Señora del Monte⁶²⁸. Para lograr una certificación de estas acusaciones, logró que Bartolomé Rodríguez de Montoya, notario Apostólico y Receptor del Número del Tribunal de la Nunciatura de Su Santidad en España, acudiera a su llamada y estando en la puerta de la casa de las Ánimas⁶²⁹, “(...) *en una Capilla que esta dentro de dicha casa con el título de Nuestra Señora del Monte de Piedad y por estar cerrada la puerta principal de dicha casa y no poder entrar dentro me fui devajo de las ventanas que estaban abiertas de dicha capilla desde donde oy cantar musicos distintos villancicos, la salbe de Nuestra Señora y el Alabado Virgen Pura y acabado que fue lo referido abrieron la dicha puerta principal y vi salir distintos musicos de las Señoras Descalzas, seglares y mujeres que salian de la dicha capilla*”⁶³⁰. Sin embargo, este aspecto fue negado por Piquer.

Piquer aclaró que la nueva hermandad no se pretendía erigir en el oratorio de la casa del Monte pues como constaba en las cédulas de reales y concretamente la que dirigió a la Abadesa de las Descalzas, en cuyo convento se había erigido el Monte de Piedad, debían celebrarse en el mencionado convento las festividades y funciones, lo cual habían

⁶²⁶ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 23 Madrid 9 de julio de 1719. Mateo Dávila era miembro también, de la Real Congregación de Nuestra Señora del Milagro y por tanto queda clara su relación con Francisco Piquer.

⁶²⁷ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 25 Pedro Landeras y Velasco 18 de julio de 1720.

⁶²⁸ *Ibidem*.

⁶²⁹ Según el Abad de San Martín en Madrid se conocía en estos momentos el Monte de Piedad como Casa de las Ánimas.

⁶³⁰ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 70 Madrid 8 de septiembre de 1720.

aceptado las religiosas⁶³¹. El rey también se dirigió al Capellán Mayor y resto de capellanes de las Descalzas informándoles de la erección del Monte de Piedad y de las funciones que tendrían que realizar al celebrarse la fiesta y el novenario en la Capilla de las Descalzas, lo que admitieron perpetuamente todos los capellanes reunidos a instancia del capellán mayor⁶³². Por tanto, la solicitud era para erigir la hermandad en las Descalzas Reales donde se celebraba el Novenario de las Ánimas y la fiesta de Nuestra Señora.

Por certificación del mayordomo de la cofradía de las Ánimas de San Martín quedaba claro que no se causaba perjuicio a dicha cofradía lo que había sido informado a petición del abad que debía responder al Consejo, a pesar de lo cual éste insistía en que las limosnas habían descendido.

El hecho de que los fines de erigir la hermandad era que vivos y difuntos gocen de bienes y ejercicios espirituales, que era lo único que se encargaba a los que fueran sus integrantes, sin pedirles limosnas pecuniarias, las que tampoco se solicitarían con demandas públicas ni secretas, y que solo se debía formalizar la inscripción en los libros de la hermandad, parecía desacreditar los testimonios del Abad.

En los autos seguidos se incluían las declaraciones de siete testigos que tuvieron que responde al siguiente cuestionario:

“(...) si saven que el dia 21 de junio de 1719 en que se dijo la primera Misa en el oratorio del Santo monte fue dicha Missa rezada sin solemnidad alguna de Diaconos, Subdiacono , Ciriales, ni las demás que se acostumbran en las Misas cantadas digan respondan y den razon. Si saven que siempre que se toca a missa en la casa de dicho santo monte es con una campanilla manual pequeña y esto dentro del zaguan y transitos interiores de la casa, sin que jamas hayan visto ni oido que se haya tocado dicha campanilla en la puerta principal de la

⁶³¹ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 47.

⁶³² ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 5. Los capellanes titulares en aquel momento eran: Donato Ferrara, Pedro Ezpeleta, Juan Joseph Benedicto, Francisco Piquer, Alejandro Fornies, Carlos García, Pedro Fuentes, Joseph de San Juan, Francisco Galárraga, Bartolomé de Celayandia, Manuel de Lara y Fernando de Torres

casa y que se tocara no pudieran los testigos dejar de oírle y verlo por lo mucho que frecuentan el paso de la Plazuela de las Señoras descalzas y el oír missa en dicho oratorio digan y den razón.

Si saben que muchas personas que tienen y han tenido oratorios han zelebrado en ellos y cantado salves y villancicos a su arvitrio sin pagamentos ni ornamentos eclesiasticos, siempre que han querido sin que esto jamas se haya impedido por los señores jueces ordinarios aun habiendo savido, ni menos hayan quejadoles parochos, digan cuales y en que ocasiones y assi mismo que no solo en los oratorios sino en los portales como el de la Soledad de la calle de los Preciados y el de los Desamparados, junto a Santa Cathalina ambos del territorio de dicha parrochia de San Martín, se a efectuado lo mismo a ciencia, vista y paciencia del Abad parrocho de dicha iglesia y sin la menor contradiccion por no contener perjuicio alguno de los derechos parroquiales. Digán y den razón. Si saben que lo que llevan dicho es la verdad so cargo del juramento que llevan fecho en que se afirman y ratifican y en caso necesario dizen de nuevo”⁶³³.

El primer testigo fue Gregorio Mercado del Consejo de Su Majestad en el Real Supremo de Castilla y Capellán Mayor de las Descalzas que además fue quien celebró la primera misa en el oratorio del Santo Monte, certificando que fue rezada sin ornamentos eclesiásticos y sin tocar la campanilla en el umbral de la puerta de la calle. Además las salves que se cantaron a Nuestra Señora fueron con el oratorio cerrado y abierto solo el postigo de la puerta principal de la casa para uso de la familia⁶³⁴.

Los otros testigos fueron el conde de Baños (Manuel de Moncada), el conde de la Cadena (Bartolomé de Flón), Pedro de Ezpeleta, Manuel Lara, Miguel Santiestevan y Pedro Piquer⁶³⁵.

Los trámites para conseguir la aprobación de los estatutos de la Hermandad se prolongaban, no dejando de producirse los apoyos de algunos personajes destacados de la

⁶³³ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 52-67.

⁶³⁴ *Ibíd.*

⁶³⁵ *Ibíd.*

Corte. El marqués de Grimaldo en 1720 comunicaba al Arzobispo de Toledo la orden recibida del monarca para que le fuera recomendado el Monte de Piedad⁶³⁶.

Pascual de Villacampa, protector del Monte de Piedad, escribió al arzobispo solicitándole se sirviese favorecer al Monte con la aprobación de las constituciones de la hermandad, ponía además de relieve que dicha hermandad estaría integrada por fieles de ambos sexos los cuales se verían beneficiados de las indulgencias concedidas por la Bula de Agregación al Santo Monte de Piedad de Roma, siempre que se lograra constituirlo⁶³⁷. El arzobispo respondía que había encargado a su Consejo atendiese con particular reflexión la citada dependencia⁶³⁸. A pesar de todo el Consejo no era partidario de la aprobación y ordenó al vicario de Madrid que hiciera nuevas informaciones. El que Piquer hubiera preferido el Patronato Real evitando así el control eclesiástico a juicio de algunos de los miembros del Consejo parecía pesar demasiado en sus decisiones.

“Despues que dicho don Francisco Piquer no pudo lograr por V(uestra) Il(ustrisi)ma la confirmacion de los estatutos o ordenanzas que avia dispuesto para la fundacion y gobierno deste monte por no querer sugetarle a Visita, recurrio al Cardenal mi S(eño)r para que su Eminencia por su camara las aprobase y pendiente esta instancia murio sin averse tomado resolucion, y con este motivo mudo de intento y recurrio al Rey”⁶³⁹.

Todo el asunto del pleito con al Abad de San Martín causó un considerable retraso en los planes de Piquer e hizo, como se ha mencionado, que personajes importantes de la Corte dieran su apoyo al Monte. Ante la falsedad del informe que había presentado el abad, Piquer explicaba al conde de la Cadena, figura muy importante en el afianzamiento del Monte de Piedad, los argumentos que se habían presentado en su contra.

⁶³⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Copia de la carta del Marques de Grimaldo al Arzobispo de Toledo. San Lorenzo el Real 23 de septiembre de 1720.

⁶³⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 copia de la carta de Pascual Villacampa al Arzobispo de Toledo. Madrid 6 de abril de 1721.

⁶³⁸ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta del Arzobispo de Toledo a Pascual Villacampa. Toledo 14 de abril de 1721.

⁶³⁹ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 3 Averiguaciones sobre el estado en que se haya la fundación. Nicolás Álvarez de Peralta. Madrid 5 de agosto de 1714.

“(…) afirmando haverse dicho misa cantada con Diaconos en el dia de la Asuncion de Nuestra Señora quando no hubo mas nobedad por la mañana que la de todos los demás dias en que se dizen las quatro misas rezadas y quando mucho se estienden a seis valiendose del privilegio de la Bula de la Santa Cruzada no siendo mucho que a que se ejecute esto haciendose lo mismo en los oratorios privados que tienen licencia para una sola misa (...)”⁶⁴⁰.

Respecto a la música que el Abad decía que se oía en la Capilla del Monte, Piquer aclaraba que el día de la Asunción por la noche pasó al oratorio la Real Capilla del Monasterio de las Descalzas y cantaron una salve, lo que se haría en todas las festividades de Nuestra Señora pues en un primer momento, había informado al Procurador de San Martín de este aspecto el cual no puso ningún inconveniente. Además la única campanilla que se hacía sonar en el oratorio del Monte era para llamar a los ministros que trabajaban allí para oír misa, tocándose en la escalera de la casa y nunca en la puerta de la calle, *“(…) vea vs(ted) si con todo esto se puede perjudicar a la Parrochia y si esto es embidia que rebienta y no otra cosa”⁶⁴¹*, concluía Piquer.

El conde de la Cadena por su parte explicaba estos aspectos en un escrito, en el que hacía una detallada descripción de cómo había transcurrido el día en que se dijo la primera misa que fue el de la colocación de la imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad⁶⁴² en su capilla. Precisamente no se dijo misa cantada para evitar posibles enfrentamientos con la Parroquia y por tanto fue misa rezada y celebrada por Gregorio Mercado. Asistieron a las misas la Camarera de Nuestra Señora, la duquesa de Medina de las Torres con sus damas y criados que son todos caballeros cruzados, el conde de Baños, Marques de Grimaldo, Francisco de Arana secretario de Indias, José Munive Ministro de Indias, el conde de la Jarosa que fue corregidor de Madrid, Juan Bustamante Notario Mayor de la visita eclesiástica, el propio conde de la Cadena y sus hijos, además de otras muchas personas. La lógica del conde le hacía expresar: *“(…) habiendo pasado esto en una funcion la mas prinzipal como se podria imaginar que en otra ninguna, en que no ai no havra este*

⁶⁴⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Copia de la carta de Francisco Piquer al Conde de la cadena. Madrid jueves de 1719.

⁶⁴¹ *Ibidem*.

⁶⁴² AHCM, MPM, Capilla, 313/05 Copia de la Imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

concurso puedo haversele pasado a Piquer por la caveza haver inovado?”⁶⁴³. Acusaba, finalmente, al abad de haber actuado con ligereza y con mala intención.

Los intereses del Monte de Piedad contaron en Toledo con la colaboración de Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos, miembro del Consejo de la Gobernación quien informaba de los autos que se llevaban a cabo por medio del conde de la Cadena, siempre en secreto para no perjudicar estos intereses.

El abad de San Martín, también protestaba por el reparto de las cajitas de las animas destinadas a recoger limosnas, algo que practicaban todas las cofradías poniendo sus cajas en lugares públicos, donde el Monte no las pondría porque lo prohibía el estatuto XXVI de la Fundación, solo se permitía ponerlas en casas particulares cuyos habitantes las pidiesen, lo que la Archicofradía de San Martín había declarado no ir en contra de ellos.

En el oratorio del Monte sólo se decían cuatro misas diarias y aunque la imagen de Nuestra Señora del Monte estaba colocada allí, para la fiesta principal el 22 de noviembre y para el novenario de las Animas que se celebraba en los nueve días siguientes a la fiesta (hasta el 1 de diciembre), la imagen era trasladada al convento de las Descalzas, en procesión, donde se hacían los sufragios y solemnidades a expensas del Monte⁶⁴⁴.

Entre los apoyos recibidos por Piquer para lograr la aprobación de la hermandad, destaca la ayuda prestada por el Cardenal Belluga⁶⁴⁵. La relación que Piquer tenía con el Cardenal, debido al interés que éste había mostrado por la institución de Piquer, proporciona su colaboración con el Monte de Piedad, Belluga benefició a la fundación en sus solicitudes en Roma. El Cardenal compartía con Piquer la iniciativa de haber creado

⁶⁴³ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Informe del Conde de la Cadena. S.F.

⁶⁴⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta del Conde de la Cadena a Ignacio Ruiz de Pazuengos. Madrid 9 de julio de 1719. “*Me intereso en los adelantamientos de esta fundacion, porque aunque Piquer a sido el fundamento de ella puedo sin vanidad decir que yo he sido su compañero, y sobre todo me tienen abrasados los frailes (...)*”

⁶⁴⁵ Luis Belluga y Moncada (1672 Granada, 1743 Roma). Fue presentado por Felipe V en 1704 a la vacante del obispado de Cartagena, siendo consagrado en 1705. Ya en Murcia se produce el hecho conocido por parte de Belluga de su apoyo a Felipe V frente al bando austracista, encabezando la oposición contra el archiduque. Tuvo que aceptar el nombramiento como virrey y capitán general de Valencia, ante la insistencia del rey, solicitando después de forma reiterada su cese. Posteriormente, protagonizó el segundo hecho político, su oposición a Felipe V en el asunto de la expulsión del nuncio de la Santa Sede en 1709. Finalmente, fue nombrado cardenal en 1719, renunciando a su obispado en 1724 para integrarse en la curia romana. Fundó numerosas instituciones: casa de huérfanos, recogidas, hospital de convalecientes, y los montepíos frumentarios, punto de coincidencia con Francisco Piquer. (ALDEA VAQUERO, Q. (et.al) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, 1973. vol. I. p. 202.)

instituciones semejantes, en el caso del cardenal, los Montes frumentarios que realizaban préstamos en Murcia a los labradores en forma de trigo y cebada además de dinero a cambio de prendas⁶⁴⁶. Por las cartas que intercambiaron, Piquer había puesto al corriente a Belluga de su fundación y para ella pidió su colaboración una vez que fue llamado a Roma. Explicando cuales habían sido sus intenciones y los pasos seguidos para establecer la hermandad:

“Estando ya en esta practica y allandose el Monte con carta de agregacion al de Roma y demas Montes de Piedad de Ytalia, para gozar todas las gracias e indulgencias conzedidas a ellos por los sumos Pontifizes; pense en el nuevo beneficio de formar una Congregazion o Hermandad, como la tienen los otros Montes de Piedad de Europa, para gozar de los bienes espirituales e indulgencias conzedidas y participadas en virtud de la zitada agregazion y haviendose formado las Constituciones o estatutos de devozion, de que remito a V(uestra) Em(inencia) copia, para el regimen de las personas, que gustasen de sentarse en los libros desta Hermandad y hecho reconozelos por hombres doctos, y timoratos, y no encontrando en ellos cosa perjudicial a la autoridad de la Diocesis, al derecho de la Parroquia, ni a la formalidad y decencia del estilo de Hermandad; passe a remitirlos al Consejo de la Governazion de Toledo, para que, obtenida su aprovacion se plantase este devoto exercicio, con todas las zircunstancias de la mayor seguridad, allandome para esto a que haviendo que Corregir, añadir o quitar, lo hiziesen los Ministros del referido tribunal de la Governacion de Toledo, creiendo firmemente que sus experiencias, literatura y ajustada vida, encontrarian con lo mejor”⁶⁴⁷.

Sin embargo, la respuesta del Consejo no había sido favorable, Piquer creía que el único problema encontrado por los miembros del Consejo fue el hecho de no estar bajo la jurisdicción eclesiástica.

⁶⁴⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta del Cardenal Belluga a Francisco Piquer. Murcia 10 de septiembre de 1720

⁶⁴⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 1 de junio de 1720.

“Y aunque mi imaginacion ha fatigado mucho sobre discurrir el motivo del poco amor que el consejo de la Governacion de Toledo tiene a este Monte, solo encuentra con la presuncion de haver aprendido estos S(eño)res que el haverlo yo hecho Patronato Real solo ha sido intento de huir de su Jurisdiccion, sin querer acomodarse a la credulidad, de que siendo fundazion agregada a la del Real Monasterio de las S(eño)ras Descalzas de esta Corte, no podia ser menos y por esto se previno en el segundo estatuto de la fundacion del Monte, desde la primera hora en que se formaron, como circunstancia precisa, para el parage donde se agregava”⁶⁴⁸.

Para que Belluga comprobase si había algún punto incorrecto, le envió una copia de las constituciones para que las examinara y diera su parecer⁶⁴⁹. Belluga no encontró nada que objetar a las constituciones únicamente advertía:

“Todas ellas me han parecido muy bien y en lo que me parece se avra tropezado es en la constituzion 12 la que no hacia falta y con ella se haze dificultoso el caso porque como es una cofradia o hermandad para participazion de bienes espirituales en la qual no es necesario aya juntas, no era nezesaria la declarazion de cabeza.”⁶⁵⁰.

La constitución mencionada decía: *“No teniendo esta Hermandad fondos, ni caudales algunos para sus funciones y fiestas, ni habiendo obligación a dar alguna limosna en la entrada para ella, costeándolas todas el Santo Monte, cuyo Patrón inmediato es su Majestad, es consiguiente el reconocer por Hermano Mayor suyo el Protector, que es, o fuere, como substituto de su Real Persona, que es en propiedad el Hermano Mayor”⁶⁵¹*, a pesar del parecer de Belluga la constitución no se modificó.

⁶⁴⁸ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 1 de junio de 1720.

⁶⁴⁹ *Ibidem*.

⁶⁵⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta del Cardenal Belluga a Francisco Piquer. Murcia 18 de junio de 1720.

⁶⁵¹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Breves Constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora del Santo y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Ante las dificultades que seguía encontrando, Piquer solicitaba la protección de Belluga en Roma⁶⁵². Pedía al Cardenal que recomendase al Arzobispo de Toledo el Monte de Piedad⁶⁵³, lo cual realizaría a través de una carta. Seguidamente proponía obtener Bula de la Santa Sede de aprobación y confirmación de los estatutos de la fundación⁶⁵⁴.

Mientras, el conde de la Cadena se reunía con dos frailes de San Martín que se comprometían a aclarar los enredos del abad y recomendaban a Francisco Piquer escribiese a su Procurador don Pedro Landeras sobre el pleito⁶⁵⁵.

La aprobación de las constituciones se logra, por el auto de 21 de junio de 1721 quedaba la hermandad aprobada y sujeta a jurisdicción ordinaria⁶⁵⁶. El retraso se debió además de las informaciones del abad de San Martín al hecho de que el Monte no estuviera sujeto a la visita eclesiástica cosa que desagradaba al Consejo de Gobernación de Toledo, aunque en un principio se excusaron con un desacuerdo con las constituciones. Aunque los estatutos habían sido estudiados minuciosamente por los miembros del Consejo en 1709 y quedaron aprobados. Posteriormente se hizo representación al rey para hacer la fundación de su Real Patronato, examinados por la Cámara de Castilla se pasaron al Confesor Real que los hizo estudiar por los primeros hombres de la Compañía de Jesús, quienes determinaron que no había nada perjudicial en ellos, únicamente no se pudo ceder en supeditarlos a la visita eclesiástica porque ninguna fundación del Patronato Real agregada al Convento de las Descalzas lo estaba y además el vicario de Madrid acudía en nombre del arzobispo a las Juntas Generales.

La redacción de los estatutos estuvo en todo momento minuciosamente supervisado: “(...) *hazerlas ver y reconozzer por todos los primeros hombres doctos, assi theologos como juristas de Madrid, no haviendo dejado ni en la Compañía y demas*

⁶⁵² AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 29 de junio de 1720.

⁶⁵³ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 31 de agosto de 1720.

⁶⁵⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga. Madrid 9 de agosto de 1721.

⁶⁵⁵ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Conde de la Cadena. Madrid 14 de julio de 1720.

⁶⁵⁶ ADT, Capellanías, 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 95.

*Religiones sugeto en distinzion ni tampoco en los consejos s(eño)r(e)s. Ministros y abogados y para el maior consuelo y satisfazion (...)*⁶⁵⁷

Sólo se hizo una modificación en los estatutos del Monte, el estatuto 22 que versa sobre los préstamos y decía que si alguno ofrecía alguna limosna voluntaria en el momento del préstamo se hiciera figurar en el boletín de empeño quedando obligado a darla, lo que el Consejo modificó fue que no se debía preguntar nada en el momento del préstamo al socorrido salvo datos de la alhaja y que en el momento de recuperar lo empeñado si quisiera dejar alguna limosna libremente se pudiera admitir y que no se pudiera negar nuevos socorros a aquellos que no hubiesen dado limosna⁶⁵⁸.

Al mismo tiempo que se solicitaba la aprobación de la hermandad en Toledo, se presentaba memorial de las indulgencias que el monarca solicitaba al Sumo Pontífice, para los miembros de la hermandad del Monte de Piedad. La solicitud era como sigue:

“Que todas las personas que tengan caxita puesta con el cuidado de echar limosna que pudieren en ella, confensando y comulgando en cada uno de los dias de prezepto de Christo S(eño)r N(ues)tro y de la Virgen S(antisi)ma su Madre, ganen Indulgencia plenaria, y todos los Domingos del año y dias de todos los Santos de San Miguel, los de Todos los Apostoles de San Juan Bautista, de San Joseph, San Joaquin, Santa Ana, San Agustin, San Lorenzo, San Francisco de Asis, San Nicolas de Tolentino, rezando el Rosario o Corona de Ntra. S(eño)ra por las Santas Animas ganen siete años y siete quarentenas de perdon.

Que todas las misas que en el real Convento de Descalzas de San Francisco se zelebraren en los dias del Nobenario que se hace a expensas del Monte todos los años en dicha Iglesia, sean de Yndulgencia plenaria por lo qual puede qualquier sacerdote secular o rregular sacar una Anima del Purgatorio con cada misa en dichos dias y templo.

⁶⁵⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta de Francisco Piquer al Conde de la Cadena. S.F.

⁶⁵⁸ *Ibidem*.

Que todas las personas que en dicho Nobenario acudieren al Sermon o Oficios divinos por la mañana o oieren tres misas de las rezadas en dicho templo, o por la tarde oieren las exortaciones, e izieren las obras de piedad y devocion que en dicho Nobenario se practica por las Animas, ganen por cada mañana o tarde que esto hizieren siete años de perdon.

Que el dia que se haze la fiesta de N(ues)tra S(eño)ra Del Monte de Piedad que es la titular y Patrona ganen Jubileo plenissimo, todas las personas que habiendo confessado y comulgado, visitaren desde las Visperas dicha Real Iglesia de Mongas Descalzas de San Francisco.

Que el mismo jubileo puedan ganar el primero y ultimo dia de dicho Nobenario todas las personas que habiendo confesado y comulgado visitaren dicha Iglesia.

Que todas las Indulgencias dichas asi plenarias como parziales sean perpetuas y aplicables por modo de Sufragio a las Santas Animas.

Que en la Capilla o Oratorio hecho en la Magnifica casa que la religiosissima piedad de S(u) M(ajestad) se ha servido de conzeder para la avitacion de los principales oficiales del Monte, Sala de Juntas, piezas y oficinas de Thesoreria y Contaduría, y demas conduzentes para su Aministracion Deposito y custodia segura de las joyas, alaxas y prendas depositadas puede decirse Misa en culto y veneracion de N(ues)tra s(eño)ra del Monte de Piedad su titular, alli esta colocada de asiento, y los lunes, miercoles, viernes y savados de todo el año pueda sacarse Anima en cada Misa que en el Altar de dicho Oratorio, o capilla se celebre”⁶⁵⁹.

En 1720 se concedían cuarenta días de Indulgencias a las personas que delante de la imagen de Nuestra Señora del Santo Monte de Piedad rezasen un Ave Maria.

“Por la presente concedemos a todas las personas que delante de esta Santa Yimagen de N(ues)tra S(eño)ra del Santo Real Monte de Piedad (que se venera

⁶⁵⁹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Memorial de las Indulgencias que SM tiene pedidas al Sumo Pontifice.

en la capilla de la casa de dicho Real Monte) rezaren una Ave Maria, quarenta dias de yndulgencia en cada una de las vezes que con devocion assi lo hicieren y rogaran a Dios por la exaltacion de N(ues)tra S(an)ta Fe Catholica: Y para que conste y de la facultad que tenemos del Dean y Cavildo de la Santa Yglesia de Toledo, sede Vacante, mandamos dar la presente en Madrid a 4 de junio de 1720⁶⁶⁰.

Conseguida por fin la aprobación de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad, (21 de junio de 1721), Francisco Piquer veía como su obra se iba completando, sus objetivos iban siendo alcanzados y ahora tenía el apoyo de una institución prácticamente consolidada que pronto vería abiertas las puertas al público del edificio remodelado.

En la Hermandad empezaban a congregarse gran número de personas de variadas procedencias sociales y geográficas. No se necesitaba ningún requisito para formar parte de ella lo que facilitó el aumento del número de congregantes, Piquer dedicó dos libros para anotar los nombres de sus integrantes, uno para los hombres y otro para las mujeres. Estos libros se ponían en la mesa del claustro de las Descalzas durante la celebración del Novenario para que los devotos que quisieran hicieran anotar su nombre y así pasar a formar parte de la hermandad⁶⁶¹.

FINES DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID: BASE INSTITUCIONAL-ESPIRITUAL

Con esta exposición de la doctrina oficial y la devoción popular por las Benditas Ánimas del Purgatorio, se ha tratado de ofrecer una visión de lo que Piquer trataba de realizar con su obra. Como eclesiástico culto y parte integrante de una Capilla Real, es evidente que sus conocimientos sobre lo que la Iglesia dictaba acerca del purgatorio eran

⁶⁶⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Indulgencias. Madrid 4 de junio de 1720.

⁶⁶¹ MHCM, Caja 7. Libro de asientos de las hermanas Congregantes de la Hermandad del Santo Monte de Piedad de las Animas, y MHCM, Caja 34 Libro de asientos de las hermanos Congregantes de la Hermandad del Santo Monte de Piedad de las Animas

profundos, al mismo tiempo, su devoción particular por las ánimas le hicieron poner en práctica, los medios para lograr su alivio.

Con la cesión de sus méritos a favor de las ánimas hacía su aportación particular, pero además logró que numerosos fieles aportaran también su ayuda.

Por un lado contribuyó a que el número de sufragios aumentase, repartiendo las denominadas “cajitas de ánimas” entre aquellos que las solicitaban. Estas cajitas recogían la limosna particular de los individuos en sus casas, y se abrían anualmente para convertir el caudal reunido (“caudal de las ánimas”) en misas a favor de ellas. También era posible depositar en estas cajitas papeles, a modo de vales, donde el propietario de la cajita anotaba el número de misas y su valor en reales de vellón, que había ofrecido por las ánimas. Estas misas podían encargarse en cualquier iglesia, con lo que se demuestra que Piquer no buscaba un gran número de misas para distribuir él mismo donde quisiera, sino que cualquiera podía ofrecer misas en otras iglesias.

Además, Piquer quiso dotar a su fundación de una capilla propia, dedicada a la Virgen con la advocación de Nuestra Señora del Monte de Piedad y las Benditas Ánimas del Purgatorio, que también sería el título de la hermandad que tenía pensado establecer, hermandad que tenía como fin principal, la oración de los integrantes a favor de las ánimas.

En segundo lugar, en la operativa diaria del Monte, en lo que a préstamos se refiere, también se obtenía beneficio de las buenas acciones. Para empezar el Monte como institución económica tenía como objetivo el préstamo prendario a los necesitados, préstamo que se realizaba sin interés alguno, lo que se presentaba ya como una acción piadosa. Pero Piquer iba más allá; había personas que cedieron algunas cantidades al Monte para realizar estos préstamos, esta cesión no se llevaba a cabo por intereses económicos ya que el Monte solo se comprometía a devolver estos depósitos cuando le fueran reclamados, aparentemente era el carácter piadoso de estas personas, conocedoras de los fines del Monte, lo que les movía a participar. Piquer establecía estas acciones como buenas obras, que también beneficiaban a las ánimas.

Las personas que acudían al Monte por necesidad, recibían un préstamo que tenía que devolver cumplido el plazo fijado. En el momento de la devolución aquellos que

podían o querían dejaban una limosna voluntaria que engrosaba el caudal de las ánimas, pues estas limosnas se destinaban a sufragios. Piquer señala en este acto otra buena obra y su beneficio espiritual para las ánimas.

Francisco Piquer pudo conocer a través de la Biblioteca monástica muchas obras relacionadas con las Animas, entre ellas un libro titulado “*Monte de Piedad y Concordia espiritual, instituyda con los merecimientos de muchos siervos de Dios. En Socorro de las Necesidades de las almas que las necesitan*”, firmado por el Padre Domingo de Jesús María, General de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de Italia⁶⁶². En el primer párrafo se descubre una de las máximas de Piquer:

“(…) contribuyendo para el todos, y cada uno con el caudal que pudiesse: con esperanças de que vendria por este camino a juntarse facilmente un grande tesoro del qual se pudiesse socorrer a los que en sus necesidades le huviessen menester”⁶⁶³.

A continuación puede verse la relación entre Monte de Piedad y Ánimas ya mencionada por primera vez, con toda probabilidad Piquer obtuvo de aquí la idea que haría original su fundación “(…) *este Monte de Piedad a lo divino, movido de compassion de las gravissimas necesidades en que parecen innumerables almas*”⁶⁶⁴. Esta obra recibió el apoyo del Papa Gregorio XV que junto a su aprobación concedía indulgencias a aquellos que contribuyesen en la obra. Esta institución nacía en Roma, aunque el Padre Fray Domingo de Jesús María era natural del Reino de Aragón, condición que compartía con Piquer.

El Carmelita Descalzo había publicado un tratado en italiano “*Sentenciario espiritual*” en el que trataba de las tres vías: Purgativa, Iluminativa y Unitiva, al final del manual incluía esta Concordia espiritual sobre un Monte de Piedad a través del cual se socorriesen a los más necesitados con la ayuda “*de los mas ricos en meritos con Nuestro*

⁶⁶² RB, Descalzas E/218. Impreso en Madrid, 1628.

⁶⁶³ *Ibidem*, p. A1.

⁶⁶⁴ *Ibidem*, p.A1.

*Señor. Limosna por cierto muy acepta a su Magestad y de muy grandissimo socorro para los que en casos apretados la han bien menester*⁶⁶⁵.

Y como argumento contundente para la colaboración con este Monte y prueba de la necesidad de su institución el autor expone: *“Porque quien ay que no este sujeto a caer en pecado mortal? Quien se escapa de los peligros de caer en el? Quan pocos son los que viven libres de las tribulaciones, enfermedades y miserias deste destierro? Ninguno puede huyr de la mayor del, que es la agonía de la muerte: y rarissimos los que aviendo ya passado destas, se libran de las excessivas penas de Purgatorio*⁶⁶⁶.

Esta Concordia se plantea como una cofradía o hermandad, en la cual ingresaron principalmente religiosos, aunque también personas de otros estados. Se concedía a aquellos que entrasen en la Concordia indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados. Se concedía también indulgencia plenaria a los miembros de la Concordia que confesasen una vez cada mes, pudiéndose aplicar por las ánimas del Purgatorio⁶⁶⁷.

Se explican los motivos de la Concordia, que son las cinco principales miserias y trabajos de esta vida *“a que estamos sujetos todos los hijos de Adan”*: el peligro de caer en pecado; el miserable estado después de haber caído en él; la sujeción que se tienen a tantas necesidades, trabajos espirituales y corporales en esta vida, fuera de las dichas; el paso y trance terrible y espantoso de la muerte y las penas y dolores del Purgatorio⁶⁶⁸.

Para aliviar estas miserias y penas se ofrece esta Concordia en la que solo se han de ofrecer los merecimientos individuales *“la impetracion y satisfacion de las buenas obras que hizieren*⁶⁶⁹. De esta forma se compone un sacro Monte de Piedad a lo divino, un tesoro de merecimientos, del cual se le da a cada uno según su necesidad

⁶⁶⁵ *Ibíd*em, p. A3.

⁶⁶⁶ *Ibíd*em, p. A3.

⁶⁶⁷ *Ibíd*em, p.8.

⁶⁶⁸ *Ibíd*em, p.8.

⁶⁶⁹ *Ibíd*em, p. 8.

“(…) a la manera que con la contribucion que los seglares hazen de sus haciendas, levantan un erario publico para el socorro de las necessidades, del qual se va sacando a cada uno de los que asi contribuyeren lo que huvieren menester para el tiempo en que se hallan sin suficiente caudal para salir dellas”⁶⁷⁰.

Se deja la administración de este caudal espiritual compuesto de méritos, a Dios, mientras que la Concordia se encuentra bajo la protección de la Virgen María.

Se establecen asimismo unas obligaciones para aquellos que formen parte de esta Concordia, que son: rezar diariamente una Salve Regina y cinco Padre Nuestros o Ave Marías; comulgar cada 15 días o por lo menos una vez al mes, ganando indulgencia plenaria; y hacer ofrecimiento y aplicación de las buenas obras⁶⁷¹.

Posteriormente se explica lo sencillo que es pertenecer a este Concierto y los beneficios que pueden obtener de él las almas del Purgatorio exponiendo un ejemplo a modo de lo que aparecen en los libros que se imprimen sobre el Purgatorio y los padecimientos que las almas sufren en aquel lugar.

Se finaliza el pequeño tratado con las palabras que deben decirse en el ofrecimiento y aplicación de los merecimientos y las profesiones de fe⁶⁷².

Esta Concordia Espiritual se presenta como un posible antecedente de la vertiente espiritual del Monte de Piedad de Madrid, Piquer con los estatutos de los Montes italianos y con este Monte espiritual encontró la forma de unir las dos obras en una única institución que socorriera al mismo tiempo a vivos y difuntos.

⁶⁷⁰ *Ibíd*em, p. 9.

⁶⁷¹ *Ibíd*em, pp. 9 y 10.

⁶⁷² *Ibíd*em, pp. 13-17.

LA CAPILLA DEL MONTE DE PIEDAD

Uno de los logros personales del que más orgulloso se mostraba Piquer era haber conseguido que el Oratorio Privado del Monte de Piedad, en principio destinado al uso de los ministros del Monte, se convirtiera en Capilla pública. Después de superar los problemas que se le presentaron por el enfrentamiento con el Abad del Monasterio de San Martín, quien veía en el Monte una amenaza para la recepción en su parroquia de limosnas de los fieles. Piquer pudo ver como la pequeña capilla iba adquiriendo el aspecto deseado no sin dedicar grandes esfuerzos en buscar apoyos para lograr la concesión eclesiástica que permitiera abrir la puerta de la capilla al público, y como no era posible destinar fondos pertenecientes al Monte de Piedad para la construcción de la Capilla y su ornamentación, invirtió gran parte de sus ingresos como capellán a este efecto.

Todos los aspectos relacionados con la Capilla y el culto Divino recibían especial atención y dedicación de Piquer, que vio como el permiso para la constitución de la Hermandad venía a premiar sus esfuerzos, pues la institución entre sus objetivos principales destacaba especialmente el aspecto espiritual que era tan importante como el económico.

EL EDIFICIO, ESTATUTOS, APROBACIÓN ECLESIASTICA Y SU ACEPTACIÓN EN EL PATRONATO REAL: CARDENAL PORTOCARRERO

Tras la acogida en el Patronato Real y teniendo en cuenta el desarrollo que había adquirido el Monte se hizo necesario un lugar más amplio en el que poder ubicar las

diferentes dependencias que la institución requería, Piquer solicitó la concesión de un edificio⁶⁷³:

*“Es precisa pieza separada donde se celebren las Juntas ordinarias y extraordinarias de cada año y las particulares de cada semana. Se necesita división para la Contaduría donde se lleve la razón exacta de las entradas y salidas del caudal y se pongan en buena custodia los libros precisos de este fin; tambien es indispensable separación de las arcas de los caudales y efectos donde con tres llaves se administren sus introducciones y distribuciones (...) y asimismo es preciso sitio destinado a las almonedas que indispensablemente se hayan de formar por el descuido de los individuos que no cumplieren la restitucion del dinero al tiempo convenido (...) Cualquiera habitacion que quisiera elegirse era preciso estuviese contigua al Real Convento de Franciscas Descalzas, porque siendo este donde, con la aprobacion de V(uestra) M(erced) debe colocarse la Sagrada Ymagen de Nuestra Señora del Monte Santo de Piedad, debajo de cuyos auspicios confia el suplicante la mayor utilidad y duracion de esta obra, es muy propio que este inmediato el ejercicio de ella y habiendo de ser por lo menos en el tiempo presente los Ministros subalternos de sus empleos Capellanes de S(u) M(ajestad) en esta Real Capilla los cuales hagan compatibles las obligaciones de este Ministerio con las continuas de su Instituto”*⁶⁷⁴

Piquer exponía que entre las casas del marqués de Mejorada y el Convento de las Descalzas había unas casas que fueron del rey, y antes de los herederos de Jerónimo de Pisa. Se habían concedido a la duquesa de Medina de Rioseco en 1647 para que con el producto de su venta pudiera cubrir los gastos del viaje de regreso a España desde Génova, lo cual no se llevó a su término y por lo que las casas pasaron a la Junta de Aposento⁶⁷⁵, el 15 de marzo de 1708, tras resolverse el conflicto que se planteó por la disputa de ella, entre los hijos del anterior almirante de Castilla, Juan Gaspar Enríquez de Cabrera.

⁶⁷³ La casa pertenecía a la Real Junta de Aposento. (LOPEZ YEPES, J: *Op. Cit.*, p. 217).

⁶⁷⁴ LOPEZ YEPES, J: *Op. Cit.*, p. 427. Representación de Francisco Piquer por la que solicita del Rey Felipe V, se le conceda el uso de la casa de la Plaza de las Descalzas.

⁶⁷⁵ *Ibidem.*

Posteriormente se decidió que el edificio que sería más tarde sede del Monte de Piedad, albergara unos novedosos ingenios de acuñación de moneda⁶⁷⁶. La concesión se obtuvo por la Real Cédula de 5 de abril de 1713⁶⁷⁷.

El entorno del edificio del Monte era, como se ha mencionado, principalmente conventual. Según la Planimetría General de Madrid⁶⁷⁸, se puede obtener una reconstrucción aproximada del entorno mencionado.

El Hospital de la Misericordia, la “Casa Real de la Misericordia” para ser más exactos, era un edificio anejo al convento de las Descalzas, comunicándose ambos edificios por un paso subterráneo ya que no compartían la misma manzana⁶⁷⁹. El Hospital ocupaba la manzana número 382 en la Planimetría General de Madrid que fue realizada entre 1749 y 1770⁶⁸⁰. La Casa Real de la Misericordia fue edificada para dar habitación, alimentación a doce sacerdotes pobres, ancianos o enfermos. También vivían capellanes del Monasterio y otros servidores que no tenían cabida en el edificio de los capellanes. Francisco Piquer vivió los primeros años en un cuarto del Hospital de la Misericordia, en el cual se llevó a cabo el acto fundacional del Monte de Piedad. También en el Hospital tuvo su casa en un principio la imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

⁶⁷⁶ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J DE: “El Taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid” en *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº LV (1994), p. 98.

⁶⁷⁷ MHCM, Caja 1. Real Cédula de Felipe V Madrid 5 de abril de 1713 por la que se concede al Monte el uso y habitación de la casa que ocupa en la plazuela de las Descalzas. La propiedad de las casas traería posteriormente algunos enfrentamientos judiciales con doña Juana Quintano, religiosa del Convento de las Calatravas de la villa de Madrid. (LOPEZ YEPES, J: *Op. Cit.*, p. 218 y ss).

⁶⁷⁸ RIBAS, A DE LAS y LÓPEZ, T: *Op. Cit.*

⁶⁷⁹ TORMO, E: “La Casa Real de Misericordia, y sus modernas y muy extrañas metamorfosis” Madrid, 1945-47. pp. 67-83.

⁶⁸⁰ Las casas de la villa de Madrid se hallaban sujetas a la Regalía de Aposento (derecho del rey a servirse de una parte de cada casa para el alojamiento de determinados funcionarios y servidores de la Corona) la compleja administración de la regalía se encomendó a una Junta de Aposentadores que asignaba los alojamientos, cobraba los dichos sustitutorios, tramitaba los expedientes de privilegios y penalizaba los incumplimientos. Fernando VI ordena el 22 de octubre de 1749 la supresión de la Junta de Aposentadores y el paso de tal dependencia a la jurisdicción del Superintendente General de la Real Hacienda a quien manda designar un Visitador General, que como cabeza de un grupo de funcionarios y empleados procede a ver, medir y cargar las casas de la villa. Se procedió a visitar y medir todas las casas de la villa, así como los sitios eriales, incluidas las edificaciones tradicionalmente exentas (iglesias, conventos, monasterios, oratorios, hospitales, etc.) Paralelamente a la medición, se llevó a cabo la visita de todas las casas recabando de sus dueños e inquilinos una serie de datos predefinidos. Los datos obtenidos en la visita dieron lugar a dos tipos de documentos, por un lado los llamados Expedientes que se conservan en el AHN en la Sección Delegación de Hacienda. Legajos 1-53.

“Esta es la cassa y Hospital Real de la misericordia Anexo a la fundacion del Convento de las Señoras Descalzas Reales, tiene su fachada principal a la calle de los capellanes. Linda por mano derecha con la calle de la Tahona de dichas Señoras Descalzas formando esquadra y esquina cassa que administra don Francisco Sanchez Sornosa Cassa de la Señora Marquesa de Torre Soto Cassa del Padre Fray Bruno Agustino Recoleta y cassa del Tribunal de la Visita Eclesiastica. Por la izquierda haziendo esquina y esquadra con la calle del Codo cassa del señor Conde de Mora y por hentero con cassa que Administra don Juan A. Gascon cassa del Concurso de Bernardo Duque y cassa de don Juan de la Peña y don Gaspar Garcia Ros su fabrica antigua distribuida en quarto bajo principal y 2º a estilo la Corte que havitan el señor capellán mayor y demas dependientes de dichas señoras Descalzas Reales ay tahona, taberna y Botica tiene fuente con agua de Pie”⁶⁸¹.

Frente al edificio asignado al Monte de Piedad se encontraba el Monasterio de las Descalzas, en una esquina de éste y a su vez frente al Hospital, se levantaba el edificio de los capellanes, o “Casa de los Capellanes”⁶⁸².

En lo que se refiere al edificio del Monte de Piedad⁶⁸³, la Planimetría aporta la siguiente descripción:

“Esta es la Yglesia y Cassa del Real Monte de Piedad tiene su fachada a la Plazuela de las Descalzas Reales haziendo esquina con la que linda por mano izquierda por la derecha con cassa del señor Marques de Mejorada y cassa del

⁶⁸¹ AHN, Delegación de Hacienda, Leg.37. Exp.2. Manzana 382. casa nº24 Casa Real de la Misericordia. “Total de pies 124.668 11/16. de cassas 23: Hospital Real de la Misericordia, Charolista, Juego de Trucos, Barbero, Libreros, Ebanista, Ymprenta, Zapatero, Carpintero, Almacen de carbon, Herrador, Taberna, Botica, Tahona, Fuente con agua de pie.. cuias medidas y reconocimiento que yo declarada ha sido hecha por mi y Cía de medizion que consta de los pies y cassas del total. Madrid 31 de agosto de 1751. Nicolas de Churriguera”

⁶⁸² ORTIZ ARMENGOL, P: *Historia de una esquina. La sede del Colegio de Aparejadores*. Madrid 1989.

⁶⁸³ AHN, Delegación de Hacienda Leg.38. Exp.3. Manzana 393. La manzana se componía de: “Al numero primero de esta manzana se alla una casa propia del Exmo. Sr. Duque de Arcos (...) nº2 cassa propia del Conde de Torrubia (...) nº3 cassa administrada por el Sr. Marques de Portago y es del Obispo de Orihuela (...) nº4 Cassa de capellania, su capellan don Diego Azedo y Duran (...) nº5 Cassa del Sr. Marques de Mejorada (...) nº6 sitio propio de las Señoras Descalzas Reales ocupada por sus dpeendientes (...) nº7 Real Monte de Piedad, es de Su Magestad”. (TORMO, E: “La casa del Primitivo Monte de Piedad” Madrid 1945-47. pp. 85-105). El autor proporciona diferentes datos sobre el edificio a lo largo de su historia.

Excelentísimo señor Duque de Arcos y por el tenero con la calle de los Capellanes haciendo esquina su fabrica antigua distribuida en quarto bajo principal y 2º a estilo de Corte tiene fuente con Agua de Pie. La fachada de esta cassa tiene 88 pies 9/8 de linea entra su fondo por mano derecha con 30 pies ¼ hasta un codillo que estrecha el sitio 14 pies ½ y concluye este fondo con 117 pies 3/8 el de la izquierda tiene 137 pies 1/8 y por el tenero 71 pies 3/7 haciendo todo 10.640 pies 9/8”⁶⁸⁴.

El Monasterio de las Descalzas estaba unido por un paso elevado al edificio del Monte⁶⁸⁵. El paso fue construido para el servicio de los monarcas y de su familia, que ya existía hacia 1656⁶⁸⁶.

Una vez concedido y tomada posesión del edificio del Monte de Piedad, hubo que realizar diversos trabajos de acondicionamiento, como Piquer especificaba en su solicitud

⁶⁸⁴ AHN, Delegación de Hacienda Leg.38. Exp.3. Manzana 393. “Resumen: total de pies 98.800 ¾. De cassas 7. pasamanero 1. polleria 1. zereria 1. confiteria 1. carpintero 1. fuentes particulares con Agua de Pie 4” “A S(u) M(ajestad) y su Real Aposento. Corresponde al presente esta casa y su uso y abitazion a la fundacion del santo Monte de Piedad de las Animas del Purgatorio que ynstituio don Francisco Piquer capellan que fue del Real Monasterio y Capilla de Religiosas franciscas descalzas de esta Corte, baxo de la Real proteccion, amparo y Patronatosegun consta de los ynstrumentos presentados en esta ofizina y de los libros de la Contaduria General resulta que en lo antiguo ser sitio en caveza de S(u) M(ajestad), que fue de Geronimo Gutierrez de Pisa: con nota de Aposento la qual estandola poseyendo S(u) M(ajestad) y su Real Junta de Aposento a ynstancia del nombrado don Francisco Piquer y para el extablecimiento de la expresada su fundacion: en casa y abitazion ynmediata a el referido Real Convento, por cedula que se sirvio despachar en 5 de Abril de 1713= firmada de su Real mano y refrendada de don Francisco Saenz de Utel su escribano, a consulta del Conssejo de la Camara conzedio y hizo merced al nombrado Real Monte de Piedad de las Animas del Purgatorio el uso y abitazion de la expresada casa, expresando en ella hallarse entre las del Marques de Mejorada y el citado Real Convento de franciscas descalzas y mande que en su consecuencia la citada Real Junta, la dejase libre del uso y abitazion que gozava en virtud de la yncorporacion echa ala misma Real Junta en 27 de Abril de 1706 para que assi executado se pusiese al citado Real Monte de Piedad en su posesion: según lo estaba la misma Real Junta entregandose a el referido don Francisco Piquer, las llaves manejo y todo lo conduzente a ella, para que hubiere el uso a su arbitrio para la mayor seguridad, resguardo y custodia, de los caudales del citado Real Monte, de piedad y la abitazion de los ministros que deviese aber, según por menor se expresa en la citada Real Cedula en la qual ni en la thoma de razon, de los señores de que se componia la citada Real Junta, su fecha 6 de maio del mismo año. En la dilixencia de posesion que en 9 del citado mes se dio a el referido don Francisco Piquer de las enumeradas casas que se halla puesta a su continuizion se exprese medida alguna de su sitio, ni otro lindero que el de la casa del señor Marques de Mejorada”

⁶⁸⁵ ORTIZ ARMENGOL, P: *Op. Cit.*, pp. 12 y 13. “Paso aéreo de cierta magnitud, de una anchura relativamente considerable como era la de 34 pies castellanos, es decir, más de diez metros. La obra era de ladrillo y de un solo arco, dlo que significaba que no lo había hecho un maestro de obras cualquiera; y para luces y aireación disponía de una devena de ventanas a cada lado, o más bien troneras, por mantener en discreción a los usuarios”.

⁶⁸⁶ *Ibidem*, p.13.

al rey, era necesario tener salas especiales para las diferentes dependencias del Monte, así como era necesario habilitar una serie de cuartos que servirían de vivienda a los ministros que tuvieran a su cargo la institución.

Los gastos que implicaron las obras de acondicionamiento se contabilizan de la siguiente manera: (en reales de vellón)⁶⁸⁷

| | 1713 | 1714 | 1715 | 1716 | 1717 | 1718 | 1719 |
|-------------------|--------|--------|----------|----------|-------|--------|--------|
| Enero | | 3300 | 1335 | 672,5 | 72 | 0 | 12015 |
| Febrero | | 2545 | 1548 | 2141,5 | 306 | 0 | |
| Marzo | | 2999 | 3098 | 882,5 | 200 | 0 | |
| Abril | | 3267,5 | 7474,5 | 436 | 412 | 1100 | |
| Mayo | | 1800 | 2275,5 | 2362,5 | 1049 | 5000 | |
| Junio | | 1230,5 | 2637 | 6140,5 | 778 | 0 | |
| Julio | | 18,5 | 3637 | 1226,5 | 20 | 0 | |
| Agosto | 6000 | 2400 | 3185 | 0 | 124 | 0 | |
| Septiembre | 4500 | 3291 | 2438,5 | 60 | 390 | 0 | |
| Octubre | 1800 | 1817,5 | 2399 | 1155 | 2833 | 1200 | |
| Noviembre | | 2825,5 | 2982 | 1294 | 0 | 4000 | |
| Diciembre | | 1970 | 2817 | 2063,5 | 0 | 0 | |
| Total | 12.300 | 29.261 | 35.962,5 | 18.434,5 | 6.179 | 11.300 | 12.015 |

Hacia 1717 las obras estaban bastante avanzadas, por lo menos en lo referido al oratorio privado que quedaba listo para entrar en funcionamiento:

“(...) aviendose dignado la clemencia del Rey recibir bajo de su Real proteccion el referido monte, se sirvio despues concederle la casa contigua al Real Convento de Descalzas Franciscas de esta Corte, para el uso de esta fundacion dando permiso de fabricarla y disponerla según combiniese a la servidumbre que debe asistirle, atendiendo S(u) M(ajestad) en estos continuados efectos de su real venevolencia al sumo bien y particular beneficio que reciben los vivos y difuntos con la execcion de tan preciosa obra.

⁶⁸⁷ MHCM, Caja 6. Libro de Cargo y Data del caudal que entra y sale en la caja de caudales de las Animas Benditas desde 1º de henero de 1707 en adelante. MHCM, Caja 6. Libro de Cargo y Data del caudal que entra y sale en la caja de caudales de las Animas Benditas desde 1714 a 1721.

Y hallandose ya en el decente estado de poderse decir Misa en la Capilla Oratorio que se ha fabricado en la referida casa, assi para la collocacion de la Ymagen de Nuestra Señora del Real Monte de Piedad titular de esta fundacion como para la mejor commodidad de los Ministros que la componen; y deseando lograr esta gracia y las demas concedidas a otros Montes de Piedad. Suplica a V(uestra) Il(ustrisi)ma se sirva obtener de su Santidad Bulleto perpetuo para celebrar Misa en la dicha Capilla Oratorio y assimismo la agregacion de este Real Monte al Monte de Piedad de Roma y otros de la Christiandad concediendole su Beatidad la participacion de todas las gracias perdones indulgencias y privilegios especiales con que la Santa Sede ha favorecido benignamente a los otros montes en que recibira mrced.”⁶⁸⁸

En 1709, los estatutos del Monte de Piedad estaban redactados (siete años después de la fundación del Monte de Piedad en su cuarto del Hospital de la Misericordia), Piquer había comenzado esta labor a instancia de algunos amigos que veían como la obra iniciada en 1702 crecía e iba adquiriendo una importancia que hacía precisa la redacción de unas constituciones, por las que se administrase la incipiente institución⁶⁸⁹.

Piquer con los estatutos ya dispuestos, para cuya elaboración había contado con la ayuda y el consejo de teólogos y juristas de la Corte, se dispone a presentárselos al Arzobispo de Toledo para así lograr la aprobación eclesiástica. Preparado por tanto para trasladarse a Toledo recibe el apoyo de algunas personas importantes en Madrid que escriben diversas cartas de recomendación, dirigidas al Cardenal Portocarrero⁶⁹⁰. El primero que escribió una de estas cartas fue José de Grimaldo⁶⁹¹ quien solicitaba la aprobación de las constituciones del Monte de Piedad, y mostraba además, que su interés estaba marcado por la devoción personal que tenía por las Ánimas del Purgatorio.

⁶⁸⁸ AHCM, MPM, Capilla, 305/4. Carta de Francisco Piquer al Nuncio Aldobrandi. Madrid, 15 de diciembre de 1717.

⁶⁸⁹ BN, Mss. 6732.

⁶⁹⁰ El arzobispo de Toledo alcanza un rango superior al de todos los demás prelados hispanos, quienes debían acatar su autoridad y prestarle reverencia y obediencia. Los arzobispos de Toledo en el período de Francisco Piquer: Luis Manuel Fernández de Portocarrero (1677-1709), sede vacante hasta 1715, Francisco Valero (1715-1720), Diego de Astorga y Céspedes (1720-1734), y Luis de Borbón (1735-1754).

⁶⁹¹ AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Copia de la carta de José de Grimaldo al Cardenal Portocarrero. Madrid 14 de abril de 1709.

Igualmente escribió Grimaldo a personas cercanas al arzobispado para que interviniera y lograra la aprobación.

“Hermano Amigo y Señor mio: estando para pasar a essa Ciudad el Señor don Francisco Piquer con el fin de que su Eminencia aprueve y consienta las reglas y Constituciones que se han formado en el combento Real de Franciscas descalzas de esta Corte en beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio y Socorro de nezesitados y deseando yo servir y contribuir al maior alivio de ellas assi por se cosa que no me puedo excusar por ser obra tan pia como por lo que estimo, y aprecio a la persona del Señor don Francisco estimaria que v(uestra) m(erced) hiziese con su Eminencia los buenos oficios que le solicito por lo que le escribo tocante a este asunto para que mediante ellos, tenga a bien su Eminencia mi suplica y consiga yo el complazer a mi Ahijado, mediante prometerme el fabor de v(uestra) m(erced) (...)”⁶⁹²

La abadesa de las Descalzas Reales también apoyó desde el principio el proyecto de Piquer y solicitaba también al Cardenal Portocarrero la aprobación de las constituciones⁶⁹³ pues su consecución redundaría en beneficio de las Benditas Ánimas lo que interesaba ya que la oración por el alma de los difuntos era objetivo de estas religiosas.

Asimismo el conde de la Estrella, protector de la Real Fundación de las Señoras Descalzas intercedía por el Monte y solicitaba la protección del Arzobispo para la obra, pues aunque los estatutos habían sido redactados con la intervención de “*los hombres mas doctos de la Corte con sus dictámenes y resoluciones*”, todo sería inútil sin la aprobación eclesiástica que haría más fácil la consecución de la protección real, algo que Piquer pretendía desde el principio. Como aval de la obra, el conde de la Estrella informaba del gran número de misas y sufragios “*que por el zelo de este buen sazerdote se estan continuando en la corte y otras poblaciones de España y Indias*”. Además mostraba su

⁶⁹² AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Copia de la carta de José de Grimaldo. Madrid 15 de mayo de 1709. Esta carta no queda clara quien va dirigida, la única mención es “a mi hermano”

⁶⁹³ AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Copia de la carta de Sor Maria Ana al Cardenal Portocarrero. Madrid 16 de abril de 1709.

particular devoción por las ánimas y esperaba que su participación en la obra redundara en beneficio de su propia alma⁶⁹⁴.

El Cardenal se mostró partidario del Monte de Piedad y el 21 de abril del mismo año hacía llegar los estatutos a su Consejo para que determinara su aprobación⁶⁹⁵. De lo que el propio arzobispo informaba a José Grimaldo, “(...) *he remitido a mi Consejo de la Governacion con orden de que con la maior brevedad se vea y determine su contexto aplicandole quanta gracia pueda permitir la Justicia (...)*”⁶⁹⁶

La colaboración del cardenal se había conseguido y ahora sólo quedaba esperar la resolución del Consejo de la Gobernación Arzobispal⁶⁹⁷, la cual era de esperar fuera favorable, sin embargo, la muerte de Portocarrero (14 de septiembre de 1709) hizo que los trámites se detuvieran y con ello la consecución de la aprobación eclesiástica, lo que posteriormente supondría una importante complicación. Es aquí donde se dice que Piquer cambió de idea en cuanto a la jurisdicción a que debía someterse el Monte de Piedad.

En el asunto de la jurisdicción no es posible saber con exactitud cuál era la intención original de Piquer. Aunque se puede establecer una hipótesis en función de las pruebas documentales que se conservan. Es posible dar forma a esta hipótesis después de haber analizado numerosa documentación y después de haber adquirido un mayor acercamiento a la figura del fundador del Monte de Piedad.

Partiendo de la base fundamental de que Piquer era miembro de una fundación real y de que el acto fundacional del Monte se lleva a cabo en ella, se puede establecer que Piquer tenía intención de que el Monte contase con patrocinio real tarde o temprano. En caso contrario se presenta como un hecho ilógico el llevar a cabo la fundación del Monte en las Descalzas y descartar que fuera un hecho casual ya que Piquer congrega a una serie de personas en su cuarto para realizar el primer depósito del caudal de las ánimas, a lo que se añade que sus acciones no se caracterizaban por ser casuales o impulsivas, por lo que se

⁶⁹⁴ AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Copia de la carta del Conde de la Estella al Cardenal Portocarrero. Madrid 16 de abril de 1709.

⁶⁹⁵ AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Decreto de Su Eminencia. Ventosilla 21 de abril de 1709.

⁶⁹⁶ AHCM, MPM, Fundación, 240/07 Carta del Cardenal Portocarrero a José Grimaldo. Ventosilla 22 de abril de 1709.

⁶⁹⁷ El Consejo de Gobernación del Arzobispado de Toledo tenía entre sus funciones: Jurisdicción privativa en diferentes asuntos: capellanías, beneficios de presentación del arzobispado, dispensa de residencia, enajenación de bienes eclesiásticos, etc. Juzgaba en segunda instancia causas falladas por vicarios generales. (TERUEL, M: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona, 1993, p. 426)

determina que tenía bien definido el proyecto de su obra y que buscó primero el amparo del monasterio de las Descalzas para posteriormente buscar el patronato real.

Tampoco se caracterizaba Piquer por dejar las cosas a medio hacer, todo lo contrario, sus acciones se revelan meditadas y calculadas, por lo que el contar con la aprobación eclesiástica significaba tener los dos apoyos institucionales más importantes, el rey y la iglesia.

En 1709, el Monte tenía ya siete años de vida, periodo en el que se habían continuado de forma creciente, los préstamos y los sufragios. Llega por tanto el momento de dar a su obra unas normas, en forma de estatutos, por las que regirse y es también el momento de buscar la aprobación eclesiástica, lo cual por otra parte no era necesaria para la continuación de la actividad que se desarrollaba.

A estas alturas la obra de Piquer era conocida de sobra por los miembros de la testamentaría de doña Juana de Austria, es decir de la fundación de las Descalzas Reales, personas de importante relevancia que dieron su apoyo a Piquer, lo que sin duda fue clave para lograr el posterior patrocinio real.

La muerte del cardenal Portocarrero hace que la aprobación eclesiástica quede en suspenso, por lo menos de una forma aparente, sin embargo, Piquer no esperó la resolución de este trámite y continuó con su plan, después de todo no era un requisito indispensable y la marcha del Monte requería un apoyo institucional dado el desarrollo que había alcanzado. En 1712 el Monte es admitido bajo Patronato Real⁶⁹⁸, obteniendo de esta manera un reconocimiento y un apoyo fundamentales para la posterior evolución de la institución⁶⁹⁹. La relación y dependencia del Monte respecto de las Descalzas queda suficientemente claro en una de las cláusulas del primer testamento de Francisco Piquer, en el que encargaba a los capellanes de su cuidado.

Por tanto, no creemos que Piquer cambiara de opinión respecto a la jurisdicción que debía respetar el Monte, y por el contrario si se ve un intento por parte del Consejo de Gobernación del arzobispado de Toledo de entorpecer la consecución de los permisos para

⁶⁹⁸ La Cámara había resuelto el 13 de enero de 1712. (AGP, Patronato Descalzas. Caja 26 Exp.7).

⁶⁹⁹ Piquer siempre había manifestado que el Monte de Piedad había nacido en las Descalzas, y llegado el momento de erigir la hermandad también se establecerá en el ámbito de las Descalzas, en cuya capilla se celebraban todas las festividades del Monte.

erigir la hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad, motivado bien por entender que las acciones de Piquer iban encaminadas a evitar el control eclesiástico, o bien, por que en ese momento hubiera intereses enfrentados al Monte, como efectivamente se demostró que existían por parte del abad de San Martín, el cual a través de sus relaciones trató de evitar la constitución de la nueva hermandad así como la concesión al oratorio privado del Monte para convertirse en capilla pública, resultando demasiado cercano y temiendo el perjuicio en la recaudación de limosnas de su parroquia.

Después de ser admitida la fundación bajo la protección real, correspondía al patrón informar del hecho a los miembros del Monasterio de las Descalzas. Por un lado el Monte se había instituido en el Monasterio y había una serie de oficios que debían celebrarse en la Capilla del mismo, lo que suponía la aceptación de las religiosas y la participación de los capellanes, por lo que el rey solicitaba la aceptación de su decisión.

Felipe V emite una serie de cédulas en las que da noticia de la recepción del Monte bajo su protección y la donación que se había hecho de todos sus bienes⁷⁰⁰. Las religiosas del Monasterio de las Descalzas con la Abadesa al frente comunicaban la aceptación de la orden real, “(...) *lo que ofrezce de gravamen particular es hazerse la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad en esta Santa casa y el novenario de las Benditas Ánimas del Purgatorio lo azeptamos perpetuamente reconoziendo a S(u) M(ajestad) el que haia puesto en esta su real Casa estas funciones eclesiasticas tan de la honrra y gloria de Dios y edificacion christiana*”⁷⁰¹

Los oficios que se debían llevar a cabo en la Capilla de las Descalzas, se venían realizando desde el comienzo de la institución de la obra en el Monasterio de las Descalzas, siempre a costa de Francisco Piquer y después del Monte de Piedad, por lo que el gravamen que suponía para la comunidad no era económico, por el contrario suponía unos ingresos extraordinarios.

De la misma manera el rey emite otra cédula para informar sobre la nueva institución al capellán mayor y resto de capellanes de las Descalzas⁷⁰². Los capellanes

⁷⁰⁰ AGP, Patronato Descalzas. Caja 26 Exp.7

⁷⁰¹ *Ibidem*.

⁷⁰² AGP, Patronato Descalzas Caja 35 Exp.18. Madrid 7 de agosto 1713.

reunidos hacen lectura de la cédula y comunican su aceptación, comprometiéndose también con la fiesta y el novenario del Monte⁷⁰³.

En 1713 el don Lope de Sierra Osorio, visitador eclesiástico que realizaba su cometido en Madrid, concretamente hacía la visita en la Parroquia de San Martín -a la que pertenecía jurisdiccionalmente el Monte de Piedad- mandó llamar al administrador del Monte de Piedad. Francisco Piquer mostró al visitador las cédulas reales por las que Felipe V aceptaba al Monte bajo su protección, ante la vista de las cuales se suspendieron las diligencias que pretendía llevar a cabo el visitador eclesiástico⁷⁰⁴. Solicitó de Toledo que se le informara sobre los documentos que del Monte hubiera en el Consejo, en especial el auto sobre la aprobación de los estatutos de la fundación, iniciándose en este momento toda una serie de informaciones confusas al respecto, aunque el propio visitador aseguraba haber formado parte del Consejo cuando se otorgó la aprobación de dichas constituciones en la que “(...) *se da forma a los administradores con censuras precisas de cómo an de administrar y que estos autos por tener precisas la aprovazion de el conduzia mucho para la defensa de la Jurisdizion eclesiastica*”⁷⁰⁵.

Se inicia entonces la búsqueda de la documentación que hubiera dejado el Cardenal Portocarrero sobre el Monte de Piedad, sin embargo, el auto de aprobación del Monte de Piedad no apareció entre los papeles de la testamentaría del cardenal y tampoco entre los diferentes pleitos que quedaron pendientes⁷⁰⁶. La desaparición de estos documentos representaría diversas dificultades en las pretensiones posteriores del Monte de Piedad, pero se realizaron algunas investigaciones.

EL CARDENAL PORTOCARRERO Y LA PRIMERA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: El Consejo de Gobernación de Toledo, encontraba en la falta de aprobación eclesiástica del Monte de Piedad un obstáculo para ahora conceder permiso para erigir la Hermandad. En

⁷⁰³ *Ibidem*, Madrid 17 de agosto 1713.

⁷⁰⁴ ADT, Capellanías, Leg. 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 1 Sr. Lope de Sierra Osorio a Dn Gabriel Colchero Florez. Madrid 19 de abril de 1714.

⁷⁰⁵ *Ibidem*.

⁷⁰⁶ ADT, Capellanías, Leg. 1150 Auto sobre el Monte de Piedad. Fº 2 Carta de don Diego Fernández a don Juan Perez de Lara. Madrid 15 de mayo de 1714.

realidad consideraba que Francisco Piquer no había actuado correctamente al poner bajo Patronato Real su institución eludiendo la autoridad eclesiástica y ahora el Consejo pasaba factura por este hecho.

Los esfuerzos se centraron entonces en conseguir testimonios que acreditaran la aprobación eclesiástica que se había otorgado en tiempos del cardenal Portocarrero, la desaparición de este documento con la muerte de Portocarrero complicó los trámites y en este momento el conde de la Cadena envió a Pazuengos tres declaraciones juradas de aquellos que fueron a Toledo con los estatutos para su aprobación. Eran don Pedro de Ezpeleta Capellán de Real, el más antiguo del Real Monasterio de las Señoras Descalzas Reales y, rector del Hospital de la Casa de Misericordia, don Francisco Piquer y don Miguel Piquer capellanes igualmente de reales⁷⁰⁷.

Según la declaración, estuvieron en Toledo en 1709 por el mes de abril, presentaron memorial y los estatutos a Portocarrero y éstos fueron remitidos al Consejo desde Ventosilla, donde se encontraba el cardenal, quien incluyó el siguiente decreto: “*Al Consejo para que con particular atenzion se considere esta materia y que se determine lo que fuere mas de gracia y piedad como ello lo mereze y que sea con brevedad. Bentosilla 21 de Abril de 1709. Olavarrieta*”⁷⁰⁸.

El Consejo pidió informes a la Visita eclesiástica de Madrid y a la Parroquia, no poniendo objeción alguna se recibieron, dichas informaciones en Toledo en el mes de mayo y seguidamente se dio la aprobación: “*Quedan aprovadas las constituciones del Monte de Piedad en calidad de que el estatuto 22 se mude lo que esta puesto al margen y de que se añada otra constitucion sugetando esta fundazion a la visita eclesiastica*”⁷⁰⁹.

Ante esta resolución, se explicó al cardenal que se habían aprobado los estatutos incluido el primero en que se decía que se pediría al rey lo aceptase bajo su patronato lo cual no se conseguiría con la constitución que se pretendía añadir de la visita eclesiástica. Francisco Piquer entendía que además no era necesaria la visita eclesiástica porque el

⁷⁰⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Toledo 18-7-1719. Pazuengos avisa al conde de la Cadena de haber recibido las declaraciones.

⁷⁰⁸ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Copia de la Declaración de Pedro Ezpeleta, Francisco Piquer y Miguel Piquer.

⁷⁰⁹ *Ibidem*.

vicario de Madrid formaba parte de la Junta General del Monte de Piedad, quien debía asistir una vez al año al menos para pedir cuentas a todos los oficiales que administran el Monte por lo que el control eclesiástico se efectuaba de esta forma. También el hecho de que la visita conllevaba unos gastos económicos que supondrían un detrimento del caudal del Monte de Piedad.

El Arzobispo de Toledo reunió todos los documentos y los volvió a enviar al Consejo para que se arreglase como pedía Francisco Piquer y en el transcurso de esta diligencia murió Portocarrero, no pudiéndose recuperar ya ningún documento⁷¹⁰.

Que no apareciera el decreto de aprobación otorgado en 1709, que debía tener una copia Francisco Piquer, no se entendía a pesar de lo argumentado por Piquer. Don Ignacio Ruiz de Pazuengos pidió al conde de la Cadena que se buscara el decreto por todos los medios porque era el documento que más importancia tenía para conseguir la aprobación de las constituciones de la hermandad, Piquer debía verse con don Juan Baptista de Olavarrieta que fue secretario de Cámara del Cardenal Portocarrero para averiguar su posible paradero⁷¹¹. Aunque había memoria entre los miembros del Consejo de haber otorgado el decreto era más recomendable tener el documento aunque Pazuengos daba esperanzas de que su falta no influiría en la aprobación de las constituciones⁷¹².

La visita de Piquer a Juan Baptista no dio sus frutos y no se supo nada del paradero del auto. Finalmente se continuaron las diligencias sin el auto de aprobación de los estatutos del Monte⁷¹³. Francisco Piquer no dejaba de buscar apoyos y para ello se trasladó a El Escorial donde habla con el Arzobispo de Toledo, informando asimismo al Padre Confesor y al Rey de las demoras que sufren los asuntos del Monte a lo que el rey resuelve se envíe carta de recomendación⁷¹⁴.

⁷¹⁰ *Ibíd.*

⁷¹¹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta de Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos al conde de la Cadena. Toledo 18 de julio de 1719.

⁷¹² *Ibíd.*, Carta de Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos al conde de la Cadena. Toledo 21 de julio de 1719. “(...) *la maior seguridad para el futuro conviene afianzar radicalmente esta dependencia para que no pueda llegar el caso en ningun evento de que se le ponga contradicion y podra ser que despues de la dilatada del nuestro Piquer no sea tan zeloso su sucessor y estas cosas suelen tener sus altos y vajos (...)*”

⁷¹³ *Ibíd.*, Carta de Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos al conde de la Cadena. Toledo 25 de julio de 1719.

⁷¹⁴ “(...) *no obstante habiendo estado en El Escorial nueve dias y ablado con el S(eño)r Arzobispo de esta fundazion, enterandole de ello como de las oposiciones que havemos tenido, me manda el sr conde lo partizipe a v(uestra) m(erced) y lo executo por obedezzerle, pareciendome que S(u) Il(ustrisi)ma lo havemos*

Este testimonio del visitador eclesiástico parece dejar claro que el cardenal Portocarrero pasó los estatutos a su Consejo donde se discutieron e incluso se llegaría a dar el pase. Puede ser que el documento que lo acreditaba llegara a expedirse pero hay dudas de que llegara a manos de Piquer, pues se trataba de un documento relevante para su obra y sin lugar a dudas, éste habría sido celosamente guardado e incluso duplicado como se hizo con cada documento oficial. Por otra parte, el que Francisco Piquer no insistiera en la consecución de esta aprobación tras la muerte del arzobispo sería de extrañar, si hubiera sido un trámite imprescindible para seguir adelante con el Monte de Piedad, sin embargo, el Patronato Real estaba en mente de Piquer, y por encima de la jurisdicción eclesiástica. Además en la redacción de los estatutos había contado con el consejo de personas especializadas en teología y leyes, así que no creemos que esto fuera un descuido cometido por Piquer, o un intento de lograr sus objetivos de forma rápida, saltándose para ello la jurisdicción eclesiástica.

En la visita eclesiástica debían darse cuenta de la distribución de los caudales del Monte, cosa que Francisco Piquer no estaba dispuesto a hacer ya que no era de competencia eclesiástica. La visita citaría posteriormente en otra ocasión a Piquer, en 1718, el protector del Monte ante la nueva visita exponía que el Monte de Piedad por ser de Real Patronato su juzgado pertenece a la Cámara de Castilla, como el resto de fundaciones reales. Por cédula de 7 de abril de 1718 se nombraba a don Pedro de Larreategui y Colón, Protector y Juez Privativo del Monte de Piedad por lo que quedaban inhibidos todos los tribunales de entender en ninguna causa de esta fundación, concediendo sólo el recurso al Consejo de la Cámara de Castilla. Con esto el protector informaba que debía anotarse en el Tribunal de la Visita Eclesiástica todos estos aspectos para que no se volviera a hacer comparecer al administrador del Monte⁷¹⁵.

de tener propizio pues asi me lo a dado a entender y para ello no aiudara porco la recomendazion del s(eño)r Cardenal Belluga de quien tengo en este correo carta en que me dize como escribe a S(u) Il(ustrisi)ma sobre este asunto, como vera v(uestra) m(erced) por la copia adjunta, y haviendo puesto en notizia del Rey y del Padre Confesor la oposizion que aquí se ha reconocido en el ordinario, ha mandado S(u) M(ajestad) se recomiende esta fundazion al S(eño)r Arzobispo y quando la carta original para entregarsela a S(u) Il(ustrisi)ma luego que vuelva a Madrid y reservadamente remito a v(uestra) m(erced) (...)". (AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Carta de Francisco Piquer a Ignacio Ruiz de Pazuengos. Madrid 26 de septiembre de 1720).

⁷¹⁵ AHCM, MPM, Capilla, 305/04 Pedro de Larreategui y Colón a don Manuel Buelga visitador eclesiástico de Madrid. Madrid 14 de julio de 1718. AHCM, MPM, Capilla, 312/01 Certificación del Oficial

DE ORATORIO PRIVADO A CAPILLA PÚBLICA

A pesar de haber conseguido importantes distinciones y mercedes, Piquer añadió un nuevo logro para su fundación, la de convertir el oratorio privado en Capilla Pública. En 1731 se consiguió el Breve papal para que en la Capilla del Monte de Piedad se ponga y guarde el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y se abra puerta a la calle para que pueda ser Iglesia pública⁷¹⁶. Cuando la concesión llegó a conocimiento del Abad de San Martín representó al rey que iba en perjuicio del derecho parroquial y pedía que cesara la instancia a Su Santidad y que si se hubiese concedido que no se pusiera en ejecución. Visto el Breve por el Consejo de la Cámara de Castilla se resolvió que en nada se perjudicaba al derecho parroquial y por tanto se solicitaba al arzobispo de Toledo que lo pusiera en ejecución⁷¹⁷. El rey otorgaba Real Cédula concediendo permiso para que en la capilla del Monte se pusiera y arda el Santísimo Sacramento de la Eucarística, se abra puerta a la calle y que se haga la obra necesaria⁷¹⁸.

El arzobispo de Toledo iniciaba las diligencias para poner en ejecución el Breve papal⁷¹⁹ comisionando a Miguel Gómez Escobar, vicario de Madrid e inquisidor ordinario a que justificara el Breve, lo que conllevaba examinar algunos testigos y visitar la capilla⁷²⁰. Los testigos citados fueron en primer lugar Pedro de Zúñiga y Pimentel, marques de Mirabel quien preguntado sobre el estado de la capilla del Monte de Piedad dijo:

“(...) que esta mui dezentemente adornado asi de Retablo y Altar como de Alaxas y vasos Sagrados y tambien de dezentes y ricos ornamentos para zelebrar el santo sacrificio de la Misa, cuio sagrado ministerio save y le consta

Mayor del Tribunal de la Visita Eclesiástica en la que consta que la Capilla de Nuestra Señora del Monte se halla exenta de la visita eclesiástica por se Fundación Real y no tener memorias particulares. Madrid 31 de agosto de 1725.

⁷¹⁶ MHCM, Caja 6 Trassumpto de la Bulla y demas diligencias iudiciales echas para la colocación del Santissimo Sacramento de la Eucharistia en la Capilla del Sacro y Real Monte de Piedad. Breve concedido por Clemente XII Roma 15 de diciembre de 1731.

⁷¹⁷ Ibídem, Solicitud de SM del pase del Breve. Sevilla 4 de junio de 1732.

⁷¹⁸ AHCM, MPM, Capilla, 310/04 Real Cédula. Sevilla 13 de junio de 1732.

⁷¹⁹ MHCM, Caja 6 Trassumpto de la Bulla y demas diligencias iudiciales echas para la colocación del Santissimo Sacramento de la Eucharistia en la Capilla del Sacro y Real Monte de Piedad. Comision y Decreto de su Eminencia. Madrid 5 de julio de 1732.

⁷²⁰ Ibídem, Aceptación de don Miguel Gomez de Escobar Madrid 8 de julio de 1732.

a su ex(celencia) se celebra en dicha capilla u oratorio tanto al presente como desde que bisito y aprovo con la autoridad ordinaria cada dia el numero de doze y treze misas desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia A que asisten muchas personas no solo dependientes del sacro monte sino otras muchas que concurren a el con el motivo de empeñar prendas u sacarlas esto sin reserva de los dias festivos por cuio motivo y la expezialisima dezencia con que esta dicha capilla como es notorio tiene su ex(celencia) por zierto se puede colocar y estar en ella con todo culto benerazion y dezencia el santísimo sacramento en todas festividades y demas tiempo que tubieren devocion el Administrador y ministros de dicho Real Monte y para que los fieles que tambien la tubieren de oir misa y entrar en dicha capilla y adorar al santísimo sacramento se puede abrir la puerta a la calle haziendo publica dicha capilla pues según las yndividuales noticias que su ex(celencia) tiene de todos y la expecialidad de haverlo visto le cuenta que la lampara que a de alumbrar y estar enzendida delante de el santísimo se halla con fondos suficientes el sacro Monte para que nunca falte su luzimiento y tambien el esplendor y aumento de dicha capilla y esto lo asebera su ex(celencia) sera assi lo uno por esttar debajo de la protezion del rey nuestro señor dicho real Monte que nunca faltara su catholico y piadoso zelo a obra tan eroica, y lo otro por que en los años pasado y en estos presentes a bisto y experimentado su ex(celencia) que en cada uno de ellos se ha aumentado y cada dia se aumenta mas y mas el culto de dicha capilla en alaxas fondos, ornamentos y otras cosas y el Sacro Monte a proporzion, con que de abrirse puerta colocarse el Santtísimo y erigirse dicho oratorio en capilla publica no se puede seguir ni en adelante se seguira perjuicio en poco ni en mucho del derecho de la parroquia de San Martín en cuio distrito esta fundado dicho sacro Monte y capilla”⁷²¹.

Estas declaraciones proporcionan una primera descripción de la capilla que actualmente sigue funcionando en Caja Madrid, aunque no conserva su emplazamiento

⁷²¹ Ibídem, Ynformacion. Madrid 18 de julio de 1732.

original y solo unos pocos elementos litúrgicos antiguos. No obstante la imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad sigue presente en el altar de esta capilla.

Los siguientes testigos fueron: Miguel de Santiestevan Galindo, oficial de la Secretaria de Indias, Nicolás de Benavente, también oficial de la Secretaría de Indias y Caballero de Santiago, Miguel Herrero y Ezpeleta archivero del Real Consejo de las Ordenes, don Manuel de Arzave abogado de los Reales Consejos, Juan de Vicuña secretario del rey y oficial mayor de la Contaduría de la Distribución de la Real Hacienda⁷²².

Posteriormente Piquer presentaba certificación de las rentas del Monte que aseguraban la manutención del culto y decencia de la capilla⁷²³. La certificación firmada por Gaspar de Ezpeleta y Mallol contador del Monte exponía las que rentas del Monte le hacían solvente para mantener la capilla. En la relación se detallaba que el Monte de Piedad contaba con 4000 pesos de renta anual y perpetua sobre la tercera parte de vacantes de Obispos de los Reinos de Nueva España y Perú, 70.000 reales de vellón sobre la renta del tabaco para la paga del Capellán de la Capilla de Nuestra Señora (300 ducados anuales con obligación de mantener un sacristán), 100 ducados de vellón anuales de la condesa difunta de Lemos que dejó como legado perpetuo, las limosnas de los préstamos sobre alhajas que regulados por un quinquenio producen anualmente 18.000 reales de vellón destinados para limosna de misas, coste de cera, y oblación en dicha capilla, 21.768 reales de vellón que regulados por un quinquenio importan las limosnas de las cajitas del Sacro Monte distribuidas en las casas de los devotos. En total el Monte disponía de una renta fija de 171.103 reales de vellón⁷²⁴.

Miguel Gómez después de examinar a los testigos hizo la visita a la capilla del Monte en 27 de julio de 1732. Su dictamen proporciona una descripción más detallada del aspecto de la Capilla y la única aproximación que se conserva de su aspecto:

⁷²² *Ibíd.*, Testigo. Madrid 18 de julio de 1732.

⁷²³ *Ibíd.*, 24 de julio de 1732.

⁷²⁴ *Ibíd.*, Certificación. Madrid 23 de julio de 1732.

“(...) es aunque pequeña la sala en que esta vastante y suficiente para que con toda dezenia se pueda erigir en capilla publica y colocar en ella el santissimo sacramento por tener su altar con retablo, graderia y mesa tallada y escultura todo dorado y en el colocada la ymagen de n(uest)ra señora del Monte de Piedad dentro de un cascaron de madera guarnezido todo el de espejos azogados y cojido con diferentes bidrios cristalinos por donde se manifiesta y reconoze el camarín que estan sus paredes y techo cubiertas de guadamaleles de flandes de Baqueta dorados por perfiles de varios colores y dos urnas con dos niños con sus christales delante y tres cajones en que estan los vestidos y alaxas de n(uestr)ra señora, ya los lados de dicho altar ai dos adornos sobrepuestos de prespectiva dorados y tallados sobre blanco que manifiestan unas puertas y deszendiendo al presbiterio que es bastante capaz se reconozio estar todo el losado de jaspes y marmoles con diferentes labores en la forma que esta puestas la losas. Despues saliendo al cuerpo de la capilla ai del mismo losado dos escalones que cojen todo el presbiterio de pared a pared y dicho cuerpo que asimismo esta losado de los mismo jaspes y marmoles con diferentes labores y en medio una flor piramidal y prosiguiendo asta los pies de dicha capilla ai un corito con sus barandas de madera talladas y doradas con un tarimon y enzima diferentes vancos y un organo pequeño metido en una caja de madera dorada y tallada y enzima una ventana o reja grande que sale a la plazuela de las señoras Descalzas Reales que es por donde se a de abrir la puerta de dicha capilla y a el lado yzquierdo estan otras dos ventanas o rejas grandes con luz mui suficiente y bastante. Los quales salen a la calle publica que ba desde dicha plazuela asta enfrente de la Puerta del Hospital de la Misericordia y estas tiene sus zelosias y bidrieras y cortinaje de tafetan anubarrado con sus cordones de seda para abrirlas y zerrarlas y en las paredes de dicha capilla estan distribuidos a proporzion doze cornucopias de madera tallada y dorada en forma de un tarjeton de esquista y pulida echura y abajo sus bancos de madera de nogal una ttarjeta en cada uno de madera de box con letras que dize Sacro Monte, y a la entra de dicha capilla a la mano derecha esta una pila de marmol negro con su cruz de marmol azul y negro su canzel de madera por la parte de afuera y sus puertas con su erraje correspondiente a la

techumbre de dicha capilla es de yeseria blanca con sus lavores y molduras y tres cuarteles o cuadros del mismo yeso y en cada uno de ellos unos tarjetones de madera tallada y dorada del de en medio pendiente una lampara de plata mediana que stava luziendo delante del altar y despues se bio y reconocio a la mano derecha entrando por el referido presbiterio una pieza bastantemente capaz con una reja grande que sale al portal por donde rezive luz, la qual sirve de sacristia y en ella esta una cajoneria de nogal con tres cajones para guardar los ornamentos y demas bestiduras sagradas, un espejo de baxa de alto= Un santo Christo=y dos tablas con las oraciones para desbestirse el sazerdote con su marcos dorados =ocho laminas de diferentes tamaños que adornan dicha sacristia=pila de agua bendita=fuente y pila para lavarse con la orazion que corresponde=asimismo se reconozio en dicha sacristia cajones de ella=onze casullas de ttodos colores y las dos de ella de tela de plata y una y otra de tisu=y para dichas casullas ai las Boleas y paños de caliz correspondientes y otra blanca con su paño bordado=seis frontales de todos colores=onze albas con sus encajes de todos generos=diez y seis amitos=seis pares de corporales=y veinte y un purificadores=y ocho Paños de vinajeras=tres savanillas de la mesa de altar=diez y nueve zingulos de seda de todos colores=seis paños de manos para la sacristia=dos calizes de plata sobredorada con sus parenas.

Una palmatorio con sus espabiladeras de plata= un atril de bronze=siete misales y un manual=platillo, vinajeras, campanillas, ostiario de plata=veinte y dos candeleros de bronze grandes y pequeños=una cruz de ebano y peana con un christo de marfil=veinte y quatro mazetas de bronze para poner flores y deestas un armario lleno=dos pares de cornucopias para el altar=dos arañas de plata que estan en el=otra cruz con su christo de bronze=dos alfombras turcas=un juego de palabras de consagrazion, lavabo y evangelio de San Juan con marcos de plata y bidrio christalinos=otro juego de lo mismo con marcos de evano y remates de bronze”⁷²⁵.

⁷²⁵ Ibídem, Visita y vista de ojos del Sacro y Real Monte de Piedad. Madrid 27 de julio de 1732.

El informe que presentó finalmente al arzobispo era positivo y únicamente hacía referencia que para no perjudicar el derecho parroquial se podía cautelar con prohibir el uso y administración de los Santos Sacramentos excepto el de la Confesión y Comunión voluntaria el hacer provisiones y otras cualesquier funciones propias y privativas de la parroquia⁷²⁶. El arzobispo daba licencia en 1 de agosto de 1732 sin hacer ninguna restricción⁷²⁷. Días después se producía la aceptación y la notificación⁷²⁸.

El Santísimo Sacramento se colocó el 11 de abril de 1733, llevando a cabo la ceremonia Miguel Gómez de Escobar⁷²⁹, en la fiesta se cantaron diversas salves por los miembros de la Capilla Real de las Descalzas Reales, hubo música de órgano y otros instrumentos⁷³⁰.

En la mejora de la Capilla fue decisiva la ayuda económica llegada de México, gracias a la actuación del Marques de Casafuerte en su cargo de virrey, quien posibilitó que la Hacienda Real lograra ser saneada y que se remitiera caudales destinadas a Obras Pías, y con ello para las Ánimas. Francisco Piquer escribía mostrando su agradecimiento al virrey:

“(...) los gastos que al presente se ofrezcan son por naturaleza grandes pero sin comparacion mayor la ayuda de Dios y lo ve a quien tengo dedicada la obra y como tal corre devajo de sus nombres en los motetes 731 que a esta Dibina Señora se le han cantado en hacimiento de gracias por haber atrahido su amor a su hijo a esta su casa del Monte de Piedad en ombros de V(uestra) E(xcelencia)”⁷³²

⁷²⁶ Ibídem, Informe del señor vicario a su Eminencia. Madrid 31 de julio de 1732.

⁷²⁷ Ibídem, Decreto de su Eminencia. Madrid 1 de julio de 1732.

⁷²⁸ Ibídem, Aceptación. Madrid 5 de agosto de 1732 y Notificación. Madrid 6 de agosto de 1732.

⁷²⁹ Ibídem.

⁷³⁰ Ibídem, Dilixencia de la colocacion del santissimo sacramento. Madrid 11 de abril de 1733.

⁷³¹ AHCM, MPM, Capilla, 316/15. Letras de Nuestra Señora del Sacro y Real Monte de Piedad. “Letra para la salve que se canto el sabado junio 1729 a N.S. del Sacro Monte de Piedad en accion de gracias por la noticia de aver llegado en galeones una porcion de plata para las animas”

⁷³² MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer al Marques de Casafuerte. Madrid 4 de junio de 1732.

Para lograr que la Capilla tuviera el aspecto deseado Piquer dio el dinero que era necesario, de sus propios caudales y es de suponer que logrando apoyos de algún otro devoto.

“Vean V(uestra)s Il(ustrisi)mas y la Junta esse organo, miren essa Barandilla y reparen al salir las prevenidas piedras de calidad de taope para las gradas o losas del Presviterio de este Altar. Pues todo este crecido adorno se debe tener por mui grosso y solo el señor Administrador General don Francisco Piquer save de donde procede, pues aunque el contador presume ser de su salario de Diputado Primero (que siempre ha dejado para aumento de esta Real Fundazion) le parece es mucho conseguir, si ya no es que alguna Anima Bendita lo multiplique el bolsillo, que no sera juicio ni temerario de quien se save tiene su comercio en el Purgatorio”⁷³³

Dotar al Monte de Piedad de una capilla propia y de una hermandad, fue el logro del que más orgulloso se sentía Piquer, algo que resulta lógico por su condición de eclesiástico pero, sobre todo, por su profunda devoción. No se conformó con contar con uno de los escenarios más prestigiosos de la corte para llevar a cabo las funciones del Monte ni le importó que en Madrid hubiera gran cantidad de hermandades y cofradías de ánimas, tras sortear todas las dificultades que fueron surgiendo, finalmente vio concluida su obra con los objetivos marcados.

A través del análisis realizado, se ha constatado la importancia de las Descalzas Reales en la fundación del Monte de Piedad, la colaboración y apoyo, desde diversos ámbitos de la Fundación Real, son evidentes, aunque se debe destacar especialmente la participación de los capellanes. Piquer contó siempre con la colaboración de sus compañeros capellanes, y tenía previsto que fueran ellos los que continuaran con la obra en

⁷³³ AHCM, MPM, Actas, 307/01 Junta General 3 de enero de 1730. Posteriormente en la junta General de 21 de mayo de 1731 encontramos otra referencia: “(...) habran reparado ya V(uestras) Il(ustrisi)mas y la Junta General el que (sin desembolso alguno del Sacro Monte) tiene el suelo de esta Devota Capilla en primorosos y bien ordenados marmoles, pues siendo tan firme, como ellos el celo del señor Administrador General, afianza mas cada dia la seguridad y permanencia de esta Real Fundazion a expensas de su fatiga” (Ibídem, Junta General 21 de mayo de 1731).

caso de que se produjera su fallecimiento. De esta forma el Monte de Piedad quedaba inscrito en el marco eclesiástico, aunque no sujeto a su jurisdicción, pues tras la consecución de la aceptación en el Patronato Real, sólo debía responder ante el monarca.

La influencia de las Descalzas Reales en el Monte se plasma, sobre todo, en la vertiente espiritual del mismo, de forma que pudo beneficiarse del prestigio del convento, adquirido en siglos de funcionamiento.

Asimismo, puede verse como la vertiente espiritual del Monte de Piedad no fue un objetivo secundario para su fundador, sino que se equiparó a los fines crediticios, llegando a ser más importante en algunos momentos. La dedicación de Francisco Piquer a todos estos asuntos: Novenario, misas, Capilla, Hermandad, etc., son muestra evidente del particular interés en que el objetivo del “alivio de las penas de las ánimas” no se descuidara, dependiendo de las limosnas para su financiación⁷³⁴.

También ha quedado evidenciada la importancia de la participación de los sobrinos del fundador en la fundación de la Institución, de forma que su presencia posterior en cargos relevantes de la misma, esencialmente en la Administración, no fue sólo fruto de los intereses familiares Piquer, sino que fue la evolución lógica, ya que sus conocimientos sobre el entramado institucional y la colaboración directa con su tío, les capacitaban y les hacían preferibles a otros, para la sustitución de Piquer en la dirección del Monte. La figura más destaca en este aspecto fue la de Miguel Piquer, que entre los sobrinos del fundador, fue el que más cerca y más colaboró con él.

⁷³⁴ “Para cumplir con los objetivos espirituales que se habían propuesto y asegurar su viabilidad económica, estas fundaciones necesitaron contar con sus propias fuentes de ingreso. Por ello junto a las entradas ocasionales que les dejaban las limosnas y los donativos de fieles, buscaron ingresos fijos que les proporcionasen los medios materiales para mantenerse sin consumir el principal que poseían, circunstancia que explica su atractivo por las inversiones colocadas en forma de renta, y por tanto, actividad rentista a la hora de invertir el capital”. (MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, M^a P y VALLE PAVON, G del: “Los estudios sobre el crédito Colonial: problemas, avances y perspectivas” en (Ibídem, coords): *El Crédito en Nueva España*. México, 1998, pp. 14). A diferencia de lo citado, el Monte de Piedad financió su vertiente espiritual a base de limosnas hasta que se empezaron a cobrar las remesas de Indias, por sus estatutos no se podían mantener rentas de ningún tipo.

CAPÍTULO II

EL MONTE DE PIEDAD DE MADRID EN AMÉRICA

La llegada de noticias de la institución a los Reinos de Indias, se produce tras las primeras concesiones reales que permiten la recogida de limosna en los virreinos con destino al sufragio de las ánimas, limosnas que gestionaría el Monte. Este sólo es el principio de unas relaciones que se prolongarían durante todo el siglo XVIII y que concentrarían la atención y preocupación del fundador.

Las concesiones recibidas que, posteriormente se verían incrementadas, requerían la presencia en los virreinos de personas que se hicieran cargo de los asuntos de la institución, sus nombramientos y el sistema de recogida que debía implantarse fueron los primeros asuntos que hubo que resolver, para después, ir modificando aquellos aspectos que no facilitaban la consecución del objetivo que se perseguía, es decir, que las arcas del Monte en Madrid recibieran cantidades de dinero de forma periódica.

A raíz de estos primeros contactos se establece la comunicación entre Madrid, México y Lima principalmente, ampliándose posteriormente a otras zonas. El aumento de la correspondencia es paralelo a la participación de Piquer en los asuntos personales de los apoderados del Monte en Indias, quienes obtendrán a cambio de su colaboración con la institución la representación y defensa de sus asuntos en la Corte por parte del Administrador General del Monte y de sus sobrinos.

El envío continuo de noticias acerca de la fundación y su desarrollo, así como de sus resultados que se iban alcanzando, serán una de las bases para que este tipo de instituciones comiencen a crearse en América. No obstante, la comunicación no siempre fue óptima, y surgieron numerosas dificultades que revertían negativamente en los intereses económicos del Monte. Las relaciones sufrieron un deterioro con la muerte de

Francisco Piquer, siendo desde entonces, menos habituales los contactos y sobre todo mucho más distantes y fríos, en comparación con la relación mantenida por el fundador.

Estos aspectos, son el objeto de estudio de este apartado, en el que se verá el desarrollo de las relaciones mencionadas, siempre marcadas por las diferentes concesiones reales, y por la actividad de Piquer. Asimismo, se dedicará la parte final a la proyección del Monte de Piedad de Madrid en América, viendo algunas de las instituciones que se fundaron basándose en el modelo madrileño⁷³⁵.

ACERCAMIENTO A LOS VIRREINATOS AMERICANOS

Antes de que el Monte recibiera la primera concesión real en 1710, Piquer ya pensó en la posibilidad de obtener ingresos procedentes de Indias. Para ello, empleó un método que estaba utilizando en Madrid, y que en los primeros años de vida de la institución, cuando todavía contaba con escasos fondos. Se trata de las impresiones de libros sobre el purgatorio que se realizaron para venderse y utilizar el beneficio obtenido en sufragios en favor de las ánimas.

Edición de “Los Gritos del Purgatorio”. Envío de ejemplares a Indias

Iniciado el caudal de las ánimas con el primer real de plata que constituyó el primer depósito, simbólico, del Monte, Piquer empieza a trabajar activamente para tratar de aumentar los fondos de la institución para así poder cumplir su primer objetivo: multiplicar el número de sufragios por las almas de los difuntos, además de iniciar la concesión de préstamos sin interés.

El primer medio que utilizará para aumentar el capital será imprimir un libro titulado *Los Gritos del Purgatorio*. Por la descripción que tenemos, se trataba de un librito en el que se podían leer los lamentos y desesperación de las almas que estaban detenidas en el Purgatorio. Como se ha indicado en apartados anteriores, estuvo basado en la obra de

⁷³⁵ El desarrollo de este tema será estudiado en posteriores trabajos de investigación. En el presente sólo se incluyen dos casos por ser los que tienen una relación más directa con lo aquí tratado.

José Boneta *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*, del cual se encontró un ejemplar en el cuarto que ocupaba Piquer en el Convento de las Descalzas⁷³⁶.

La impresión que se realizó estaba pensada para ser vendida a bajo precio, con ello se trataba de extender la devoción por las ánimas e ir incrementando el capital del Monte. Piquer realizó tres impresiones: de 775 libros la primera, y de 1500 las dos siguientes. Éstas se hicieron a expensas de diferentes devotos, según el propio Piquer⁷³⁷. Hubo dos impresiones más, seguramente animado por el éxito de las primeras, de 1000 libros cada una, las cuales se enviaron al Perú custodiadas por José de Lizárraga⁷³⁸, a quien Piquer le encargó que los vendiera y que obtuviera por ellos el mayor beneficio posible⁷³⁹. El dinero de la venta debía remitirlo a Madrid, pero como todavía eran los primeros pasos que daba Piquer para lograr el afianzamiento del Monte de Piedad, dejó unas instrucciones en previsión de lo que pudiera suceder con su proyecto:

*“Y si yo hubiese fallecido lo entregara a los señores don Paulino y don Juan de Azagra así mismo capellanes de dicha real casa mis asistentes o al herario del monte si estuviere formado o a quienes por nombramiento de dichos señores continuasen el ejercicio de esta obra habiendo de ser el elegido capellan de dicha real casa”*⁷⁴⁰.

Es evidente que desde el principio, Piquer en su la idea de crear un Monte de Piedad había establecido que serían los capellanes del Convento de las Descalzas Reales los que se encargarían de su administración. No obstante, por si la obra no hubiera podido mantenerse, dejaba previsto que el dinero obtenido por la venta de los libros debería entregarse a la comunidad de dichos capellanes, para que juntos y congregados los invirtieran en misas, al menos así se habría sacado un beneficio espiritual⁷⁴¹. Por otra parte,

⁷³⁶ Por regla general los impresos realizados a costa del Monte de Piedad, podían adquirirse del librero, la mayor parte de las veces es Francisco Laso, y en casa de Francisco Piquer. En la ficha catalográfica del ejemplar citado, se adjunta una nota en la que se indica que el libro fue hallado en el cuarto de Francisco Piquer, en las Descalzas Reales. El ejemplar se encuentra en la Real Biblioteca de Madrid.

⁷³⁷ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de Quenta y Razón del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

⁷³⁸ *Ibidem*.

⁷³⁹ Para poder llevar libros a los reinos de Indias era necesario obtener permiso del Consejo. (*Recopilacion de Leyes de Indias* Libro I, Tit. 24, Ley I y ss).

⁷⁴⁰ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de Quenta y Razón...

⁷⁴¹ *Ibidem*, El documento lo firma en Madrid a 26 de diciembre de 1705.

queda claro que no contaba con los apoyos necesarios en estos primeros momentos, para que la actividad crediticia del Monte siguiera adelante si él fallecía.

Por tanto, es evidente como la idea de Piquer de conseguir fondos de los reinos de Indias es anterior a las concesiones reales que se obtienen en 1710. El documento referido se firma en 1705, tres años después de comenzar las actividades en favor de las ánimas por medio del Monte. Lo que indica al mismo tiempo, que la concesión obtenida en 1710, fue fruto del estudio y conocimiento de experiencias similares de otras instituciones, y que no fue posible hasta que Piquer tuvo relaciones importantes dentro de la administración.

Esta primera acción particular, es decir, la impresión de libros, la lleva a cabo gracias a la ayuda económica de los primeros devotos que apoyaron su proyecto, apoyo que se convertirá en la base de la obra y que hizo posible el aumento de un caudal exiguó al principio, y que pronto se convertiría en estable y abundante. Esta acción le proporcionará buenos argumentos para seguir con la obra y tratar de convencer y obtener apoyos cada vez más importantes y seguros.

Sobre los libros enviados a Indias no se volvió a tener noticia hasta que Francisco Mamés Piquer, sobrino del fundador, viajó al Perú. Una vez allí, y con el encargo de su tío de indagar sobre el paradero de José de Lizárraga, logró averiguar que el navío en que iban embarcados los libros se hundió en el trayecto, por lo que éstos no llegaron a su destino.

Se ha investigado en diferentes bibliotecas y colecciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, con la intención de encontrar algún ejemplar de esta impresión, pero el resultado de la búsqueda ha sido negativo⁷⁴².

Petición de Limosnas en Indias

No volvemos a encontrar referencia a Indias en la documentación manejada hasta 1710. Estos primeros ocho años de trabajo continuo, enseguida dan sus frutos y se

⁷⁴² La búsqueda se inició en la Biblioteca Nacional de Madrid y tras lo infructuoso de la misma, se continuó por los siguientes fondos bibliográficos: British Library, Biblioteca Nacional de Perú, Biblioteca Nacional de México, Biblioteca del Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Biblioteca del Convento Grande de San Francisco de Lima.

empiezan a aplicar los caudales reunidos en sufragios por las ánimas; a finales de diciembre de 1703 ya se habían dicho 10.611 misas, de ellas una parte habían sido fruto de limosnas voluntarias y de “*diferentes negociados*”⁷⁴³, otra parte procedían del producto obtenido de las tres primeras impresiones del libro *Gritos del Purgatorio*⁷⁴⁴.

La situación en España era muy complicada principalmente en Madrid, lugar donde llegaban muchas personas en busca de una oportunidad para lograr una buena posición económica, confiando en que la presencia de la Corte les haría más fácil obtener algún oficio; sin embargo, el fracaso de sus pretensiones hizo que se concentraran muchos necesitados en la capital que, al no encontrar un beneficio, quedaban en situación de miseria. Piquer también tenía como objetivo ayudar a los vivos, y desde el principio realizará préstamos sin interés a muchas personas que se veían en dificultades económicas.

El Convento de las Descalzas Reales de Madrid, Fundación Real, no fue ajeno a estos problemas. Como institución de patronato regio, las dificultades económicas le afectaban directamente a la hora de recibir sus rentas, pues en el momento bélico que se vivía, todos los esfuerzos económicos e ingresos hacendísticos se destinaban a mantener los gastos de guerra. En un segundo aspecto, y éste ya de orden interno puesto que afectaba a la vida del convento, se llegó a realizar una investigación sobre determinados capellanes que eran sospechosos de ser partidarios del bando austracista⁷⁴⁵. Estas circunstancias alteraban la tranquilidad conventual, agravada por la situación de carestía y necesidad que se vivía en la Corte.

En el período entre 1702 y 1709, Piquer se afana en extender la devoción por las ánimas, devoción ya establecida entre el pueblo de Madrid, logrando la respuesta de muchos devotos que le solicitan cajitas donde ir depositando alguna moneda para las mismas. Consideraba Piquer que muchas pequeñas aportaciones se convertirían en un gran caudal, y así fue, pues enseguida pudo instituir el Novenario en favor de las ánimas y hacer numerosos préstamos de los que, insistimos, no cobraba interés.

⁷⁴³ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de Quenta y Razón...

⁷⁴⁴ *Ibidem*.

⁷⁴⁵ Sobre algunos aspectos de estas investigaciones, se debe consultar: LEÓN SANZ, V: “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones” en IGLESIAS, M^a C (dir.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna II*. Oviedo, 1997, pp. 49-77.

La actividad fue tal que, hacia 1708 algunas personas cercanas le instaron a dar a su obra mayor entidad y seguridad, recomendándole redactar unos estatutos que dieran cuerpo a la incipiente Institución⁷⁴⁶. Piquer siguió el consejo y lo puso en práctica para en 1709 presentar los primeros estatutos al Cardenal Portocarrero de quien obtuvo su adhesión y promesa de ayuda. No obstante, la muerte del cardenal dejó en suspenso su aprobación, lo que sería el origen de posteriores conflictos con el Cabildo Catedralicio de Toledo.

A pesar de todo, la obra ya estaba en marcha y parecía destinada a crecer y configurarse estable, incluso con los contratiempos que surgieron y que causaban la desesperación en el fundador.

Concesiones Reales al Monte de Piedad para obtener limosnas de Indias: apoderados y agentes, limosnas en los navíos y mandas testamentarias

En 1710, cuando todavía no se habían aprobado los estatutos del Monte, Piquer presentó un Memorial en el Consejo de Indias en el que explicaba el origen y los motivos que, habían propiciado su fundación⁷⁴⁷. La petición que formulaba consistía en solicitar licencia para pedir limosna en los reinos de Perú y Nueva España⁷⁴⁸.

La petición de limosnas en Indias para atender las necesidades relacionadas con asuntos eclesiásticos en la Península era frecuente en la época⁷⁴⁹. También era común que el rey dispusiese, una vez concedida la solicitud, que los caudales recogidos se guardasen en una “caja de tres llaves”, lo que se repite en el caso del Monte de Piedad, especificando

⁷⁴⁶ BN, Mss. 6732.

⁷⁴⁷ AGI., Indiferente, 51. Previa e importante relacion del Origen, Progressos, Estado, Bienes, Calidades y Excelencias del Santo Monte de Piedad de las Benditas Almas del Purgatorio, que se ha de erigir en la Real Capilla de las Señoras Descalzas de esta Real Corte de Madrid.

⁷⁴⁸ Por la Ley XI, Tít. XXI, Lib. I de las Leyes de Indias: “*Ordenamos y mandamos que no se puedan pedir limosnas en los Reynos de las Indias, con pretexto de devocion, obra pia, ni otra ninguna causa para sacarlas de ellas sin expresa licencia de nuestro Consejo de Indias y las que se pidieren sin esta calidad, no se permitan, ni consientan por nuestros Iusticias*” (Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Magestad Catolica del Rey Dn. Carlos II. Madrid 1681. Editadas por Ediciones Cultura Hispánica. 1973. 4 tomos. Tomo I, p.109).

⁷⁴⁹ GONZALEZ DEL CAMPO, M^a I: “El confesor del rey aprueba la petición de limosnas en Indias para el templo del Pilar de Zaragoza” en *VII Congreso Internacional de Historia de América*. Vol. I. Zaragoza, 1998, pp. 381-390. En este artículo se citan varios ejemplos de instituciones que solicitaron pedir limosna en Indias, además del Templo del Pilar de Zaragoza, en el siglo XVII el cabildo de la Catedral de Salamanca hace la misma solicitud para continuar la construcción de la Catedral Nueva; la Congregación de San Ignacio

que el reparto de las llaves debía ser de la siguiente manera: una llave en poder del Justicia del lugar, otra en poder del cura y la tercera en manos del escribano del cabildo secular⁷⁵⁰.

Las dificultades económicas solían ser el argumento planteado por las instituciones que solicitaba esta merced, por ello la alusión a la situación originada por la guerra de Sucesión -que junto a otras calamidades conllevaba la disminución de las limosnas de los fieles⁷⁵¹- se hacía constar en las peticiones.

La mala situación en la Península y la imagen que se tenía de la riqueza de los reinos de Indias, contribuían a fomentar la idea de que, de aquellos lugares se podían obtener los recursos económicos necesarios y que no se lograban de otra manera. También se contaba con la devoción particular de los que emigraban a Indias y que mantenían el recuerdo de los santos patronos de su tierra natal⁷⁵², por lo que se esperaba que las peticiones de limosna les influiría y les harían participar con su aportación económica.

Como en otros casos, para el Monte resultó de gran ayuda la figura del Confesor Real para obtener la concesión del monarca, cuya opinión en estos asuntos resultaba crucial, ya que era él quien decidía con su consejo al rey, la concesión de las peticiones de carácter eclesiástico⁷⁵³. Era evidente la gran influencia del Confesor sobre el Rey y éste, a lo largo de los años de la historia de la Monarquía española, fue otorgándole mayores competencias. Con la nueva dinastía en el trono español también cambia la orden religiosa a la que pertenecían los confesores, si con los Austrias fueron dominicos, con la llegada de los Borbones, se produce el acceso de los jesuitas a este cargo. Efectivamente, el confesor era pieza importante en todos los nombramientos⁷⁵⁴, y en el caso de Piquer, la relación que

de Loyola y San Francisco Javier para conseguir medios económicos para costear el Hospital de la Pasión; el convento de San Agustín de la villa de Covarrubias para acabar la Capilla de Nuestra Señora de Gracia.

⁷⁵⁰ *Ibídem*, p. 384.

⁷⁵¹ *Ibídem*.

⁷⁵² *Ibídem*.

⁷⁵³ *Ibídem*, “*En cuanto al alcance de sus consejos, puede servir de ejemplo la siguiente anotación, que aparece normalmente al margen de las consultas: «Se conforma el Rey con este informe del P(adre) Confesor, y manda que se aplique».*

⁷⁵⁴ La importancia del Confesor Real radicaba también en lo que significaba a los ojos del mundo en el siglo XVIII ser confesor del rey se les consultaba sobre todos los negocios eclesiásticos que se ofrecían en el gobierno de la nación, daban su parecer como cualquiera otro consejero de Estado y en muchos casos sus dictámenes prevalecían sobre los demás. No eran solamente los negocios eclesiásticos los que pasaban por ellos, sino que intervenían también en los puramente civiles, en la transacción de negocios, en las conversaciones con los nuncios, en la provisión de obispos y beneficios eclesiásticos y en otras muchas cuestiones. (PÉREZ-BUSTAMANTE, C y PEREYRA, C: *Correspondencia Reservada e Inédita del Padre*

llegó a tener con éste fue bastante cercana, lo que le facilitó diversas concesiones. Así mismo la figura del Patriarca de Indias favoreció los intereses del Monte de Piedad, por un lado el patriarca daba mayor prestigio a las celebraciones religiosas de la institución con su presencia, y por otro el Monte le facilitó importantes préstamos.

La resolución de la solicitud de Piquer fue favorable y obtuvo una Real Cédula por la que se le concedía licencia “*para que por el tiempo que fuere mi voluntad, se pueda pedir limosna en ambos reinos del Perú y Nueva España*”⁷⁵⁵. La primera concesión que se obtenía para el Monte la otorgaba la Reina Doña María Luisa de Saboya, que ejercía las funciones de Gobernadora en ausencia de Felipe V, que inmerso en los asuntos de la guerra, se encontraba, en esos momentos, en el Reino de Aragón.

La licencia que se otorgaba para favorecer la continuación y aumento de la obra, no excluía ninguna zona de Indias pues se podía pedir limosna en cualquier parte de los virreinos. Se ordenaba a los representantes del poder político y se rogaba y encargaba a los del eclesiástico, que permitieran pedir limosna a quienes fueran nombrados apoderados por el Padre Piquer. Además, debían nombrarse a algunas personas que pidieran limosna para las ánimas en determinados días, especificando que las cantidades recogidas debían custodiarse en un arca de tres llaves (como era costumbre hacer con los caudales pertenecientes al rey). Además, los curas en los ofertorios de las misas, debían insistir y animar a los fieles para que contribuyeran con sus limosnas⁷⁵⁶.

Cada año se contabilizaría lo recaudado, dando fe y testimonio del caudal por parte de un escribano, las cantidades reunidas se enviarían a la Península por cuenta aparte junto con los caudales pertenecientes al rey, para entregárselo a Piquer o en quien él delegara, siendo dirigido en primera instancia al Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla para desde allí ser remitido, finalmente, al Monte de Piedad⁷⁵⁷.

Francisco de Rávago, Confesor de Fernando VI. Madrid, (s.a), p.161 y 162). En el siglo XVII, interviene en las nominaciones hechas por medio de una lista presentada al rey los ministros, en el siglo XVIII es la opinión del Confesor la que más cuenta. (CASTAÑEDA DELGADO, P y MARCHENA FERNÁNDEZ, J: *La Jerarquía de la Iglesia en Indias*. Madrid, 1992, p.188).

⁷⁵⁵ MHCM, Caja 1 Real Cédula de 11 de mayo de 1710.

⁷⁵⁶ *Ibidem*.

⁷⁵⁷ *Ibidem*. Obtenido el permiso real, se envió un duplicado de la Cédula en 7 de abril de 1711 con Juan Bautista Echevarria que pasaba a Lima como oidor de aquella Audiencia.

A pesar de la seguridad que ofrecía que el dinero recogido fuese custodiado en cada lugar en un arca de tres llaves, Piquer solicitó de la Reina que nombrase Jueces Conservadores o Superintendentes de las limosnas en las capitales de los virreinos, encargándose éstos de custodiar todo lo reunido y enviarlo a Madrid, petición que también fue concedida⁷⁵⁸. Era costumbre que el monarca encargase el desempeño de estos oficios a los miembros de las Reales Audiencias, lo que en un principio ofrecía mayor seguridad y control⁷⁵⁹. Se centralizaba de esta forma la recogida de las limosnas del Monte en Lima y México, en realidad esta elección, como la de las personas que lo llevarían a cabo, se consultó a los miembros del Consejo de Indias, siendo competencia de Piquer nombrar otros apoderados.

Así, en el caso de Perú fueron elegidos Nicolás de Paredes y Armendáriz⁷⁶⁰, Miguel Núñez de Sanabria⁷⁶¹ y José Santiago Concha⁷⁶², todos oidores de la Real Audiencia de Lima⁷⁶³. Y en el caso de Nueva España los oidores de la Real Audiencia de México⁷⁶⁴: Juan Diez de Bracamonte⁷⁶⁵, Juan de Valdés⁷⁶⁶ y Manuel Suárez Muñiz⁷⁶⁷.

⁷⁵⁸ AGI., Indiferente, 51. Copia de la solicitud de Francisco Piquer del nombramiento de Jueces Conservadores 15 de junio de 1710.

⁷⁵⁹ Aunque jerárquicamente fueron los virreyes la autoridad suprema, a quienes estaban sometidos los oidores de las Audiencias, en la realidad política y administrativa colonial, fueron las Audiencias, los organismos más importantes y calificados del Estado Español en América. (OTS Y CAPDEQUI, J. M: *Historia del Derecho español en América y del Derecho Indiano*. Madrid, 1968, p.128). Durante las vacantes de virrey la Audiencia de Lima y México, con el título de Audiencia Gobernadora adquiría la facultad de dar órdenes en asuntos de gobierno. El juicio de Residencia se le encargaba a un oidor. La importancia de la Audiencia hacía frecuente la rivalidad con el virrey.

⁷⁶⁰ Nicolás Pérez de Armendáriz (1674-1712) Nacido en Lima. Colegial de San Martín de Lima. En 1694 recibe la plaza de Oidor Futura. 1696 toma posesión. (BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Connecticut, 1982, p. 255).

⁷⁶¹ Miguel Núñez de Sanabria (1645-1729) Nacido en Lima. Colegial de San Martín de Lima. En 1687 compra el cargo de Alcalde del Crimen en la Audiencia de Lima. (Ibídem, p. 235)

⁷⁶² José Santiago Concha (1667-1741) Nacido en Callao. Colegial de San Martín de Lima. En 1692 supernumerario Alcalde del Crimen de Lima. Entre 1709-1717 sirve en Chile trabajando efectivamente en la erradicación del comercio ilegal francés. 1723-1726 Gobernador y Superintendente de Huancavelica. 1718 concesión del título Marques de Casa Concha. (Ibídem, p. 317).

⁷⁶³ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Real Cédula de 15 de julio de 1710. A los oidores, como jueces, les era aplicable lo que había establecido don Alfonso (Part. III, título IV, Ley I y III) acerca de que fuesen hombres buenos, de los más honrados, leales, de buena fama, sin codicia, con sabiduría y temor de Dios. (POLANCO ALCÁNTARA, T: *Las Reales Audiencias en las provincias Americanas de España*. Madrid, 1992, p. 54). Francisco Piquer confiaba en que estos oficiales desempeñarían correctamente el encargo sobre las ánimas, además de contar con su devoción se trataba de oficiales reales que debían velar por los intereses del rey y que por su posición dentro de la Administración tendrían mayor facilidad para realizar los envíos de limosnas.

⁷⁶⁴ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Copia de la Real Cédula 28 de junio de 1710.

⁷⁶⁵ Juan Diez de Bracamonte (c. 1662-1732) Nacido en México. 1706 nombrado supernumerario en la Audiencia de México. Removido de su cargo durante la visita de Francisco de Garzarón. Era Sacerdote y predicador. (BURKHOLDER, M. A and D.S. CHANDLER: Op. Cit.,101).

La citada Real Cédula establecía que el Juez Conservador debía tener en su casa un arca con dos llaves, de las que él custodiaría una y la otra el procurador que nombrase Piquer, con libro de cuenta y razón para las anotaciones y con asistencia de un escribano (nombrado por el Juez conservador) que diese fe de los caudales que entrasen o saliesen del arca⁷⁶⁸. Al mismo tiempo, se daba comisión a los tres oidores más antiguos de las demás Reales Audiencias para que tuvieran otra arca; éstos debían mantener comunicación con los oidores de la capital y remitirles el dinero reunido, con testimonio de las cantidades que se enviaban. Por último, el envío a España debía incluirse en las bolsas fiscales para que no sufrieran ningún tipo de descuento y el juez conservador debía mandar un informe de las cantidades remitidas, quedándose él con un duplicado para, en el caso de producirse, aclarar posibles errores⁷⁶⁹.

Esta forma de recoger y custodiar el dinero perteneciente al Monte, seguía la operativa implantada por la Real Hacienda y sus Cajas Reales⁷⁷⁰, las cajas principales emplazadas en Lima y México recibían el dinero de otras secundarias dependientes de ellas. Lo mismo se establecería con el dinero del Monte⁷⁷¹, en cada provincia, ciudad y pueblo, se pedirían limosnas para las ánimas, una vez reunido el caudal por el oidor más antiguo de cada lugar, lo haría llegar al arca principal, que era donde el juez conservador se encargaría de anotar las entradas y enviar las limosnas a Piquer junto con el dinero del rey que estaba exento de pagar impuestos. Al llegar a Sevilla los oficiales de la Casa de Contratación separarían el dinero perteneciente al Monte y lo harían llegar a Madrid, por medio del apoderado que la institución hubiera nombrado. De esta forma se establecía la

⁷⁶⁶ Juan de Valdés (1651-1715) Nacido en México. Fiscal de la Audiencia de México desde 1680. supernumerario desde 1707. (Ibíd., 340).

⁷⁶⁷ Alcalde del crimen en 1712. (MAGDALENO REDONDO, R (ord.): *Catálogo XX del Archivo General de Simancas. Títulos de Indias*. Valladolid, 1954, p.141).

⁷⁶⁸ Las Cajas Reales custodiaban el dinero ingresado por la Hacienda. Se guardaban estos caudales en Arcas de tres llaves y la contabilidad que se llevaba era la denominada Simple o de Cargo y Data.

⁷⁶⁹ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Copia de la Real Cédula 28 de junio de 1710.

⁷⁷⁰ El organismo esencial de la Hacienda Indiana desde el punto de vista territorial era la Caja Real. Se diferencian unas principales y otras subordinadas. Su administración estaba a cargo de oficiales reales. (RODRÍGUEZ VICENTE, M^a E: *La situación financiera de las Indias Españolas en el primer cuarto del S.XVIII a la luz de la contabilidad virreinal*. Stuttgart, 1968, p. 459 y 461).

⁷⁷¹ Para el buen funcionamiento del aparato hacendístico indiano la Corona organizó un sistema de poder centralizado en la metrópoli y desmembrado en cada una de las demarcaciones indianas. (NESTARES PLEGUEZUELO, M^a J: "El funcionamiento de las Cajas Reales en Indias desde la perspectiva de una

primera red de apoderados del Monte en Indias, lo que daría principio a la correspondencia con Piquer.

Se emitieron cinco cédulas en las que se nombraban los encargados de recoger las limosnas, los elegidos fueron, como ya se ha indicado, los tres oidores más antiguos de cada Real Audiencia, en el siguiente cuadro se indican cuáles fueron los nombramientos⁷⁷²:

| <i>Virreinato de Perú</i> | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Santa Fe ⁷⁷³ | Diego de la Rocha Ferrer Bernardo Ángel de Insumpra ⁷⁷⁴ Luis Antonio de Losada ⁷⁷⁵ |
| Santiago de Chile ⁷⁷⁶ | Juan de la Cueva y Lugo Ignacio del Castillo Juan Prospero de Solis |
| Panamá ⁷⁷⁷ | Martin de Recaderem ⁷⁷⁸ Gaspar Perez Buelta José de Alzamora ⁷⁷⁹ |
| La Plata ⁷⁸⁰ | Clemente Diaz de Duran ⁷⁸¹ Diego Hidalgo de Escobar ⁷⁸² Gregorio Muñoz de Rojas |
| Quito ⁷⁸³ | Cristobal de Zevallos y Borja ⁷⁸⁴ Fernando de Sierra Osorio ⁷⁸⁵ Lorenzo Lastero y Salazar ⁷⁸⁶ |

Gobernación marginal” en *Chronica Nova* 20 (1992) pp. 299-314). Francisco Piquer siguió este modelo establecido para canalizar las limosnas de Indias hacia Madrid.

⁷⁷² MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de los nombramientos. La Audiencia de Lima fue creada en 1542.

⁷⁷³ Audiencia creada en 1547.

⁷⁷⁴ (Isumpra=Izunza) en 1689 es nombrado oidor de Santa Fe. (BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: Op. Cit., p. 170).

⁷⁷⁵ Oidor de Santa Fe en 1700. (Ibídem).

⁷⁷⁶ Audiencia creada en 1565, suspendida en 1574 y restablecida en 1609.

⁷⁷⁷ Audiencia creada en 1538 suspendida en 1543 y restablecida en 1563.

⁷⁷⁸ (Recadereme=Recaverrem) 1679-1767, nace en La Habana. Obtiene la plaza de oidor supernumerario en la Audiencia de Panamá por 4000 pesos escudos en 1707. (Ibídem, p. 280).

⁷⁷⁹ Nace en Lima, plaza de oidor en Panamá y gobernador interino en Panamá en 1724. (Ibídem, p. 13).

⁷⁸⁰ Charcas. Audiencia creada en 1559.

⁷⁸¹ (Duran=Durana) nace en Lima 1653. Plaza de oidor supernumerario de la Audiencia de Charcas en 1689. (Ibídem, p. 99)

⁷⁸² Oidor futuro de Charcas en 1693. (Ibídem, p. 162).

⁷⁸³ Audiencia creada en 1563.

⁷⁸⁴ Toma posesión de su plaza en 1690. (Ibídem, p. 84).

⁷⁸⁵ En 1702 oidor en Quito. (Ibídem, p. 322).

⁷⁸⁶ Hacia 1706 estuvo en España, compra por 6000 pesos la plaza de oidor supernumerario en la Audiencia de Quito en 1706, en 1708 junto a otros compañeros fue suspendido y exiliado por aceptar sobornos y vender su voto. (Ibídem, p. 179).

| <i>Virreinato de Nueva España</i> ⁷⁸⁷ | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Guatemala ⁷⁸⁸ | Manuel Baltolano Juan Jerónimo Eduardo Pedro de Ozaeta |
| Filipinas ⁷⁸⁹ | José Antonio Pavon ⁷⁹⁰ José de Torralva ⁷⁹¹ Miguel Agustín Varrientos ⁷⁹² |
| Guadalajara ⁷⁹³ | Francisco Feixo Juan de Somoza ⁷⁹⁴ José de Miranda Villaizán ⁷⁹⁵ |
| Santo Domingo ⁷⁹⁶ | Sebastián de Zerezedá ⁷⁹⁷ Jorge Lozano ⁷⁹⁸ José Laisequilla ⁷⁹⁹ |

Desde el principio contaba Piquer con el apoyo del Conde de Frigiliana⁸⁰⁰, presidente del Consejo de Indias, quien escribió cartas a todas las autoridades indianas patrocinando y recomendando la colaboración con el Monte de Piedad. El conde hacía patente en estas cartas su profunda devoción por las Ánimas del Purgatorio y dirigió las

⁷⁸⁷ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Copia de los nombramientos. La audiencia de México fue creada en 1527.

⁷⁸⁸ Audiencia creada en 1543, capital Santiago de los Caballeros. Integrada por el Gobierno y Capitanía General de Guatemala, Gobierno de Honduras, Gobierno de Nicaragua, Gobierno de Costa Rica y Gobierno de Sonuco. (RUBIO MAÑE, J. I: *El virreinato. I. Orígenes y jurisdicciones y dinámica social de los virreyes*. México, 1983, p. 289).

⁷⁸⁹ Audiencia creada en 1583 suspendida en 1588 y restablecida en 1598.

⁷⁹⁰ Oidor de la Audiencia de Manila desde 1696. (BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: Op. Cit., p. 256).

⁷⁹¹ Desempeña su cargo de oidor en Manila desde 1696. (Ibídem, p. 329).

⁷⁹² Con fecha de 25 de octubre de 1715 el rey agradecía a Agustín las diligencias realizadas respecto de las limosnas del Monte. (AGI, Filipinas, 333).

⁷⁹³ Audiencia creada en 1556, con capital en Guadalajara. Integrada por el Gobierno y Capitanía General de Nueva Galicia, Gobierno y Capitanía General de Nueva Vizcaya, Gobierno y Capitanía General del Nuevo Reino de León, Gobierno de Nuevo México, Gobierno de Coahuila. (RUBIO MAÑE, J. I: Op. Cit., p. 289).

⁷⁹⁴ Compra la plaza de oidor supernumerario en 1689. (BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: Op. Cit., p. 323).

⁷⁹⁵ En 1691 compra la plaza de oidor supernumerario por 8000 pesos escudos. (Ibídem, p. 216).

⁷⁹⁶ Audiencia creada en 1511, su capital era la ciudad de Santo Domingo. Dependían de Santo Domingo el Gobierno y Capitanía General de la Isla Española, Gobierno y capitanía General de Cuba, Gobierno de Puerto Rico, Gobierno de Florida y Gobierno y Capitanía General de Venezuela. (RUBIO MAÑE, J. I: Op. Cit., p. 287 y 288).

⁷⁹⁷ Obtiene su plaza de oidor en 1697. (BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: Op. Cit.).

⁷⁹⁸ 1701 corregidor de Alcalá de Henares, en 1702 propuesto para oidor en 1706 toma posesión de su cargo. (Ibídem, p. 189).

⁷⁹⁹ En 1704 nombrado oidor de Santo Domingo. (Ibídem, p. 179).

⁸⁰⁰ Rodrigo Manuel Manrique de Lara accede al Consejo de Aragón como Presidente en 1698. mantiene la presidencia hasta 1700 para retomarla entre 1705 y 1707 año en que fue integrado en el Consejo de Indias donde fue Presidente. Mayordomo de la Reina.

mismas misivas a arzobispos y obispos, audiencias, gobernadores, corregidores, a los superintendentes y a los podatarios⁸⁰¹. En dichas cartas, manifestaba el especial interés que tenía en que todo lo referente al Monte se llevara a buen término y por ello instaba a las autoridades a participar activamente con aquella obra, preocupándose del caudal recogido, envío y promoción de las limosnas. Manifestaba también el ofrecimiento de su apoyo personal en los asuntos que, aquellos que colaborasen con el Monte, tuvieran que resolver en Madrid⁸⁰². Este patrocinio lo ejerció tanto para la Nueva España como para el Virreinato del Perú y siempre que el rey otorgaba alguna Cédula al Monte, se incluyeron sus cartas de recomendación.

Posteriormente, Piquer que, había sido autorizado para elegir y nombrar apoderados, envió los poderes notariales para que se pudiera iniciar la recogida de limosnas. Se nombraron nueve podatarios en cada virreinato, los cuales se irían sustituyendo según el orden establecido para ello, en caso de que alguno falleciese o se ausentase y por tanto no pudiera realizar los encargos para los que había sido facultado. Entre sus obligaciones, debían encargarse de agilizar los trámites para que se diera cumplimiento a los mandatos incluidos en las Reales Cédulas, también se les daba poder para cobrar las cantidades que produjesen los bienes pertenecientes a las ánimas (alhajas, cesiones, etc., y cualquier limosna que no fuera en dinero líquido que diesen los devotos)⁸⁰³.

Los apoderados de Perú fueron⁸⁰⁴: Bernardo Gurmendi (caballero de Santiago y gentilhombre de Su Majestad), Bernardo de Solis Bango (caballero de Calatrava), Manuel Fernández Dávila (caballero de Calatrava), Juan de Murga (caballero de Santiago y gentilhombre de boca de Su Majestad.), Pedro de la Ortua (caballero de Calatrava), Juan

⁸⁰¹ Se emplea tanto el término *podatario* utilizado en la documentación original como apoderado, término más actual.

⁸⁰² MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 28 de junio de 1710.

⁸⁰³ “(...) a cuyo cargo estuviese la correspondencia de todo lo que sobre esta materia se ofreciere en las provincias, la remision de los expressados despachos a donde pertenecen y zelar sobre el cumplimiento dellos”. (AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Breve Instrucción de las Concesiones de S.M en los Reynos de las Indias, para el Real Monte de Piedad).

⁸⁰⁴ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Poderes remitidos por Francisco Piquer. Madrid 15 de julio de 1710; y BN Perú C/B416-V16. Breve Instrucción de las concesiones de SM, en los Reynos de las Indias...

Esteban de Munarriz (caballero de Santiago), Cristóbal Calderón (caballero de Alcántara), Martín de Echevarria Zuloaga (caballero de Santiago) y Antonio de Llanos (caballero de Santiago). En 1712 se incluía entre estos apoderados a Francisco Mamés Piquer, sobrino del Padre Piquer, que viajó a Lima y que recibió el encargo de su tío de comprobar que se ponía en práctica todo lo ordenado referente a la recogida de limosnas.

Los podatarios nombrados en México fueron⁸⁰⁵: Luis Saenz de Tagle (caballero de Alcántara, Marqués de Altamira), Jerónimo de Monterde (caballero de Calatrava, gentilhombre de Cámara de Su Majestad), José de la Puente (caballero de Santiago, gentilhombre de Cámara de Su Majestad, Marqués de Villapiente), Pedro Sáenz de Tagle (caballero de Calatrava, gentilhombre de Boca de Su Majestad), Luis de Monterde, Pedro Ximenez de los Cobos (Correo Mayor del Reino de Nueva España), Felipe González Arnaez, Francisco de Valenzuela Venegas (caballero de Santiago, del Consejo de Su Majestad y oidor de la Real Audiencia de México), y Lorenzo Osorio (caballero de Santiago).

Una vez realizados estos pasos, iniciaba Piquer la correspondencia con los Reinos de Indias que continuarían sus sobrinos después de su muerte. No dejará pasar oportunidad para comunicarse con los apoderados, jueces conservadores, virreyes, arzobispos, obispos y en general con todo aquél que hiciera o pudiera hacer algo en favor de las limosnas de las ánimas. Unas veces solicitando noticias, si pasaba tiempo sin recibir carta, o haciendo algún encargo para cobros de letras; y en otras ocasiones, la mayoría, recordando y alentando la devoción por las ánimas que debía fructificar en limosnas y el beneficio del Monte de Piedad, encargado de distribuir las en misas.

En las primeras cartas, a pesar de haber adjuntado las copias de las cédulas y noticias impresas de su obra, siempre pone al corriente al destinatario de algunos detalles de la misma, haciendo así la información del Monte más personal y tratando de lograr una mayor implicación en los encargos, al mismo tiempo, lograba tener al día a los apoderados de las novedades que se iban produciendo en la institución. Inicia por tanto el envío de

⁸⁰⁵ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Copia de los poderes remitidos a Nueva España 15 de julio de 1710.

cartas respondiendo a la aceptación que los jueces conservadores hacen del encargo⁸⁰⁶, agradeciéndolo, y al mismo tiempo, ofreciéndose como intermediario de aquellos asuntos que pudiera resolver en la Corte en nombre de los mencionados apoderados.

Esta mediación que ofrecía Piquer era muy importante dada la lejanía de aquellas tierras y los largos y pesados trámites que imponía la burocracia. Teniendo en cuenta que Piquer residía en Madrid, Capital y Corte del Reino, y que contaba con una serie de contactos y relaciones muy importantes, se le presentaba la oportunidad de corresponder de una manera interesante con aquellos que le ayudaban en sus objetivos. Los jueces conservadores no harían uso de los servicios de Piquer, éstos serían aprovechados por personas con más oportunidades de ascender y con menos relaciones en la Corte, ya que los oidores estaban prácticamente en la cúspide de sus carreras y sus intereses eran más económicos y sociales.

Debido a la dificultad de las comunicaciones y los peligros que corrían los barcos que realizaban el viaje de España a América y viceversa, la costumbre era duplicar las cartas y enviarlas por varias vías, por eso son sumerosos los casos en que se menciona este hechos en la correspondencia analizada. En el conjunto de esta documentación, se puede ver el interés de Piquer de mantener una comunicación fluida y constantes, lo más actualizada posible, entre otros motivos, porque ya en estos primeros instantes había otorgado su poder a algunas personas para el cobro de algunas deudas que habían quedado pendientes en el Monte⁸⁰⁷.

⁸⁰⁶ Cartas dirigidas a Juan Diez de Bracamonte, primer superintendente, a Juan Valdés segundo superintendente y a Manuel Suárez Muñiz, tercer superintendente (14 de julio de 1711). (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710). AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. México 28 diciembre 1710. Juan Díaz de Bracamonte avisa del recibo del despacho nombramiento de superintendente y el cuidado en que queda para la breve y buena planta de la dependencia de las Animas en aquel reino y también los deseos que ha manifestado el virrey Duque de Linares de contribuir propicio a su ejecución y permanencia. Informa que el Marques de Altamira murió antes de recibir todos los papeles del Monte de Piedad y que estos pasaron al segundo podatario Geronimo de Monterde quien por sus muchas ocupaciones no ha tenido tiempo para discurrir el modo de su práctica. AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. México 24 diciembre 1710. Manuel Suárez Muñiz. Avisa quedar en cuidado de ayudar a la dependencia de las Animas con toda aplicación y muy agradecido por la elección de superintendente. AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. México 25 diciembre 1710. Juan Valdés. Avisa que no solo por el nombramiento de Superintendente en que se muestra agradecido sino por lo piadoso del fin ejecutara con particular celo cuanto le sea posible para el bien de las Ánimas.

⁸⁰⁷ 21 de julio de 1711. se duplica la carta enviada al Marques de Villapiente (14 de julio de 1711) y se incluye una posdata en la que se le envía el poder para la cobranza de una escritura de 24.000 reales de vellón a Francisco Domingo Galindo, vecino de la ciudad de Caracas y que había recibido dicho préstamo del

En 1712, una vez admitido el Monte de Piedad en el Patronato Real, el rey expide una nueva cédula en la que ordena a los virreyes que patrocinen el aumento de las limosnas. La cédula, además de ratificar las concedidas en 1710 por la Reina Doña Maria Luisa, de advertir el hecho de que se encontraba sujeto a la protección y patrocinio reales, mandaba que los virreyes diesen las órdenes y providencias oportunas a todos los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, para que al menos un día en cada año de los que ejerciesen su oficio, pidiesen personalmente limosna para el Monte⁸⁰⁸.

En la misma cédula se disponía que el envío de caudales, debía hacerse en los navíos de bandera bajo la partida de registro, con los salarios y bolsas fiscales del Consejo de Indias, haciendo distinción de las cantidades que eran de las ánimas para posteriormente separarlas y entregarlas al Monte⁸⁰⁹. Este aspecto no se llevó con la atención y cuidado requeridos y en muchas ocasiones, por no hacer distinción expresa de los caudales que eran del Monte, se produjeron graves retrasos en su cobranza.

De nuevo, y como haría en cada ocasión que el rey expidiese alguna orden sobre el Monte en Indias, el Conde de Frigiliana, escribe diferentes cartas a las autoridades civiles, superintendentes y apoderados del Monte apoyando y alentando las acciones en favor de las ánimas⁸¹⁰.

El apoderado nombrado en primer lugar será el destinatario de los envíos principales de documentación por parte de Piquer. A éste le hará llegar las nuevas cédulas reales y toda la información referente a los progresos de la Institución⁸¹¹. Como apoderado debía comunicar a su vez, las noticias recibidas a los jueces conservadores, así como mantener informados a los demás apoderados, cuidar de que se realizasen las diligencias necesarias para dar curso a las órdenes reales, etc.

caudal de las Animas. (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710).

⁸⁰⁸ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Real Cédula Madrid 13 de abril de 1712.

⁸⁰⁹ *Ibidem*.

⁸¹⁰ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Cartas de recomendación escritas por el Conde de Frigiliana. Madrid 15 de septiembre de 1712.

⁸¹¹ *Ibidem*. Carta de Francisco Piquer a Bernardo de Gurmendi. Madrid 9 de octubre de 1712.

NOMBRAMIENTO DE LOS CURAS RECTORES COMO AGENTES DEL MONTE DE PIEDAD: En 1716 se añade una novedad en los trámites establecidos para la recogida y custodia de limosnas en Indias. Piquer expuso al monarca la necesidad de nombrar un *Agente inmortal* en cada diócesis que dedicara la máxima atención a los asuntos del Monte, atención que no se conseguía con el nombramiento efectuado de podatarios, por tener éstos demasiadas ocupaciones, por lo que lo más conveniente resultaba nombrar en cada Arzobispado y Obispado un nuevo agente. Para dicho empleo, a juicio del fundador del Monte, el mejor candidato era el cura rector más antiguo de cada una de las diócesis. Al estar en manos de eclesiásticos los intereses del Monte, en concreto la petición de limosna, se hacía más factible que la colaboración de los devotos se solicitara desde el púlpito en los diferentes oficios religiosos. Por realizar este trabajo se les asignaba una ayuda de 200 pesos anuales, al tiempo que Piquer se ofrecía como agente de los asuntos particulares de los curas rectores que hubiera que resolver en la Corte⁸¹². El cambio en la forma de solicitar la limosna para el Monte, probablemente se debió al poco fruto que habían dado las instrucciones anteriores. Pensaba Piquer que, en manos de eclesiásticos, las limosnas para las ánimas se verían, con toda seguridad, aumentadas. Los envíos se llevarían a cabo con el acuerdo y bajo la dirección de los jueces conservadores que estaban nombrados y que mantendrían su cargo, tal y como se había establecido en las primeras órdenes reales. Se les instaba también a que se preocupasen por la mayor extensión de este “*devoto ejercicio*” y que velasen por el cumplimiento de todo lo prevenido en las anteriores cédulas⁸¹³.

Además, se prometía a los nuevos agentes que serían tenidos en cuenta los trabajos realizados para favorecer las limosnas del Monte si en algún momento optaban a la concesión Real de ascensos teniendo en cuenta que en virtud del Patronato Regio⁸¹⁴, era el rey quien proveía los cargos eclesiásticos, en su concesión era de gran importancia la figura del Confesor Real, que aconsejaba al monarca en asuntos eclesiásticos, siendo generalmente admitidas y concedidas las propuestas de ascensos que presentaba el confesor. En este punto cobra gran importancia las buenas relaciones que Piquer había

⁸¹² AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Breve Instrucción de las Concesiones.

⁸¹³ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Cédula Real Madrid 2 de febrero de 1716; y AGI Indiferente, 432.

⁸¹⁴ *Ibidem*.

establecido con el confesor relación directa o a través de alguna persona cercana, y que hacía que éste atendiera las peticiones de Piquer a favor de los agentes del Monte en Indias. Los clérigos que querían ingresar o hacer carrera dentro de los cabildos eclesiásticos utilizaban frecuentemente la figura del apoderado en la Corte (en este caso Piquer), personaje que residía cerca de los Consejos, y contaba con algún poder de recomendación. Las relaciones de méritos en la que se exponía al rey los servicios del solicitante o de su familia⁸¹⁵, empezaría a llegar a manos del Padre Piquer.

Los curas rectores de las Catedrales debían establecer comunicación con los demás curas rectores de las diócesis de cada virreinato, estimulándolos a que contribuyesen a promover la mayor devoción y que ésta se viera reflejada en el aumento de las limosnas. Para que este trabajo no les supusiera gastos extraordinarios, se les asistía con los 200 pesos anuales mencionados que, debían tomar del producto de las limosnas recogidas⁸¹⁶ antes de remitirlas a Madrid. Muchos de los gobernantes, voluntariamente, no cobraron esta cantidad, dejándola como una limosna más para las ánimas.

Por esta cédula los curas rectores de las iglesias metropolitanas y catedrales de las Indias “*asi los que ahora son como los que adelante fueren*” tendrían obligación de ejercer como Agentes del Monte de Piedad⁸¹⁷; título perpetuo que les obligaba a aquellos que fueran alcanzando el cargo y situación de curas rectores más antiguos a trabajar para el Monte de Piedad.

⁸¹⁵ BORGES, P: *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, Vol. II Aspectos Regionales. Madrid, 1992, p. 499 y 500. Para hacer efectiva la pretensión a un cargo, se presentaba un memorial que se acompañaba de una relación de méritos y servicios. Era habitual acrecentar los méritos propios con los de los parientes cercanos y lejanos. Los antecedentes familiares servían para conocer mejor a los candidatos y los servicios de los parientes se referían a la cuestión del premio que merecía recibir. A veces se reforzaba el memorial con alguna recomendación oficial o privada de alguien con influencias. En este punto eran muy importantes las relaciones que hacía Francisco Piquer sobre el trabajo llevado a cabo por sus representados a favor de las ánimas en Indias, relaciones que hacía al Confesor del Rey directamente. En la mayoría de los casos, las pretensiones eran confiadas al cuidado de agentes con conexiones en el Consejo de Indias o en las Secretarías, que se encargaban de presentarlas en el momento oportuno y de activar su trámite. (MARILUZ URQUIJO, J. M: *El Agente de la Administración Pública en Indias*. Buenos Aires, 1998, “*A los religiosos les estaba igualmente vedado representar o seguir negocios seculares bajo pretexto alguno*” p. 61.) Los Curas Rectores de México hicieron constar en sus relaciones de méritos su condición de Agentes del Monte de Piedad de Madrid.

⁸¹⁶ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Cédula Real Madrid 2 de febrero de 1716.

⁸¹⁷ *Ibíd.* El envío de esta nueva cédula se acompañó con las recomendaciones habituales del Conde de Frigiliana, Madrid 19 de febrero de 1716.

Aunque todas estas acciones se habían centralizado en las capitales de los virreinos, también se hicieron llegar copias de la cédula y cartas de acompañamiento a los curas rectores de las diferentes provincias. Hay constancia documental del envío de esta información en el caso del Virreinato del Perú a: Santa Fe, La Plata, Santa Marta, Cuzco, Santiago de Chile, Trinidad en la provincia de Buenos Aires, La Paz, Quito, Panamá, Cartagena, Concepción de Chile, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Popayán, Guamanga y Tucumán⁸¹⁸. Y en el Virreinato de Nueva España, se enviaron a las catedrales de: Santo Domingo, Manila, Puebla de los Ángeles, Mérida de Yucatán, Michoacán, Ciudad Real de Chiapa, Guatemala, Oaxaca, Guadalajara, León de Nicaragua, Comayagua, San Juan de Puertorrico, Durango, Santiago de Cuba, Caracas, Cumana y la Margarita⁸¹⁹.

El año de 1716 fue muy importante en cuanto a la marcha del Monte de Piedad, ya que además del cambio de los podatarios por los agentes, es decir, laicos por eclesiásticos, el rey concedió al Monte una nueva merced. Piquer había transmitido al monarca la necesidad de incrementar los ingresos de la Institución siendo aceptada su petición, recibió la merced de cuatro mil pesos en renta anual sobre las vacantes de los arzobispados y obispados de Indias⁸²⁰, dos mil procedentes del Virreinato del Perú y los otros dos mil de Nueva España. En la petición se especificaba que el dinero debía ser empleado en el mantenimiento de los ministros que trabajaban en el Monte, para que de esa forma los caudales de las ánimas que debían ser empleados en socorros y sufragios⁸²¹ no tuvieran que ser utilizados para otros asuntos.

⁸¹⁸ *Ibidem*.

⁸¹⁹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710.

⁸²⁰ En virtud del Real Patronato al monarca español le correspondía el nombramiento de la jerarquía eclesiástica indiana. Mientras duraba la vacante de algún cargo eclesiástico el dinero correspondiente a dicho cargo ingresaba en la Hacienda Real, reintegrándose en las Cajas Reales las consignaciones que no habían sido satisfechas. Los frutos procedentes de las vacantes de Arzobispados y Obispados se dividían en tres partes: 1.- Obispo (pontificales y gastos de viaje) 2.- Fábrica de la Iglesia vacante y 3.- Obras pías. (HARING, C. H: *Las Instituciones coloniales de Hispanoamérica (S.XVI a XVIII)*. San Juan de Puerto Rico, 1957, p. 9. El Monte de Piedad fue incluido en el ramo de Obras Pías).

⁸²¹ La concesión se hacía de la siguiente manera: *“He resuelto conzeder al Monte de Piedad quatromil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes afectas a obras pias, con el goze y antelazion desde el dia de la conzesion y sin perjuicio de las asignaciones y conzesiones anteriores y con la declaracion y calidad prezisa de que esta porcion es destinada para ugmento del capital del Monte sin que pueda distribuirse esta parte de el en otro ningun usso por preziso que se estime que en augmento del referido capital”*. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Real cédula, Madrid 8 de agosto de 1716)

Además de liberar el fondo correspondiente a las ánimas, Piquer podía seguir manteniendo uno de sus principales objetivos, es decir, no gravar los préstamos con intereses. Si el Monte no hubiera recibido ésta y otras concesiones posteriores, se habría visto obligado a cobrar intereses por los préstamos o disminuir el número de misas por las ánimas, lo que habría supuesto un importante retroceso en el desarrollo de su actividad.

En la cédula de concesión se hace mención expresa a que el Monte de Piedad forma parte de las comunidades, hospitales, refugios y obras pías que se beneficiaban de las limosnas que concedía el rey de la tercera parte de las vacantes de arzobispados; debiéndose respetar lo establecido en el decreto de 9 de enero de 1715 referente a la preferencia, con que se debían satisfacer las limosnas libradas en estos efectos, a los naturales de los reinos de Indias; los cuales debían ser preferidos al resto, salvo lo librado para las comunidades, hospitales, refugios, etc., de las que ya formaba parte el Monte de Piedad⁸²².

Con motivo de la creación del Virreinato de Nueva Granada en 1717, Piquer solicitó al rey la expedición de otra cédula en la que se incluyeran al Virrey de Nueva Granada, Jorge de Villalonga, las ordenes convenientes en lo tocante a su jurisdicción para que todos los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y demás ministros de justicia pidieran limosna para el Real y Santo Monte de Piedad, de la misma forma que se practicaba en Nueva España y Perú⁸²³.

Finalmente, en 1719, tras haberse celebrado la primera Junta General del Monte de Piedad, se expedía otra cédula dirigida a los arzobispos y obispos de Indias en la que se resumían todas las concesiones reales otorgadas a la institución, informando de la nueva decisión de hacer responsables a los curas rectores de las Catedrales de las limosnas de las ánimas. Se trataba de poner al día a las autoridades eclesiásticas de todo lo referente al

⁸²² *Ibidem*. Copia de la Real cédula, Madrid 8 de agosto de 1716.

⁸²³ *Ibidem*. Copia de la Real cédula, Madrid 1717. Con fecha de 31 de enero de 1719 se escribía una carta al virrey recordándole el mandato real y para que pusiera en ejecución lo que ordenaban las cédulas.

Monte para que colaborasen en el patrocinio de la obra, para ello se enviaron copias de la cédula a todas las diócesis⁸²⁴.

LIMOSNAS EN LOS NAVÍOS DE LA CARRERA DE INDIAS: En 1722, Piquer hizo una nueva petición a través del Consejo de Indias para obtener mayor número de limosnas; se trataba, esta vez, de conseguir licencia para poner cajitas de ánimas en las embarcaciones de la Carrera de Indias⁸²⁵.

Para ello solicitaba que se dieran las órdenes convenientes a la Casa de Contratación, consulado o ministros a cuyo cargo estuviera el despacho de los navíos, para que se encargase a los capitanes, maestros o persona que mandase en cada navío, del cuidado de las cajitas puestas por el Monte y que se hiciera saber a los pasajeros el fin de sus limosnas.

Debían entregar el producto de la caridad de los pasajeros, tras regresar a España, al apoderado del Monte en Cádiz o en cualquier otro puerto en que arribasen⁸²⁶. El Consejo de Indias por carta acordada de 28 de enero de 1722, ordenaba que se expidiese la orden a la Casa de Contratación en los términos que Piquer solicitaba⁸²⁷.

⁸²⁴ *Ibidem*. Copia de la Real Cédula 1719. Además de dirigir una copia al Arzobispo de Lima, se enviaron copias a los obispos de Trujillo, Arequipa, Guamanga, Cuzco, La Plata, Santa Cruz de la Sierra, Tucuman, La Paz, Paraguay, Buenos Aires, Santiago de Chile y Concepción de Chile. Al Nuevo Reino de Granada se enviaron a los obispados Quito, Santa Fe, Santa Marta, Popayán, Cartagena, Caracas y Panamá. En Nueva España: La Puebla, Valladolid de Michoacán, Antequera del Valle de Goaxaca, Merida de Yucatán, Santiago en Guatemala, Valladolid de Comayagua en Honduras, Ciudad Real de Chiapa, Guadalajara en Nueva Galicia, Durango en Nueva Vizcaya, Santo Domingo en la Isla Española, San Juan de Puerto Rico, Santiago de Cuba, Manila, Nueva Segovia en Filipinas, Santo Monte de Jesús de Zebu en Filipinas. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Copia de la Real Cédula Madrid 18 de marzo de 1719).

⁸²⁵ “(...) donde concurriendo muchos pasajeros que ya por su devozion natural, o ya por el comun buen deseo de la felicidad de su viaje y negociacion, ofrezan a las Benditas Animas limosnas voluntarias que recogidas en las referidas cajitas podran ayudar mucho a la perfeccion de tan santa obra” (AGI, Indiferente, 52). Por la Ley VI, Tít. XXI, Lib.I de las Leyes de Indias no se podía pedir limosna en las Armadas y flotas sin licencia del rey: “Que no se puedan pedir, ni pidan limosnas en las Flotas, Armadas, ni Baxeles de ellas, estando en los Puertos, ni navegando de ida, ni buelta, ni en los remates de la gente de mar y guerra, ni de otra forma para ningunos Monasterios, Hospitales y obras pias, sin expressa licencia nuestra, ni llevar Caxas de demanda, excepto para la Casa de nuestra Señora de Barrameda y el Hospital de la Misericordia de Sanlucar, donde se administran los Santos Sacramentos y curan los mareantes de las Armadas y Flotas de la Carrera de Indias(...)” (*Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*. Tomo I p. 109).

⁸²⁶ AGI, Indiferente, 52.

⁸²⁷ *Ibidem*.

Hay constancia de que se pusieron cajitas de ánimas en algunos barcos, por cartas de Dionisio del Duque, apoderado del Monte en Cádiz. Aunque también se presentaron algunos problemas con estas cajas, como informaba el mencionado apoderado: en un navío de aviso procedente de Veracruz, en el que se había colocado una de estas cajitas, llegado el momento de abrirla, en presencia del señor Patiño, sólo se encontraron 15 reales de plata, sospechando que la cantidad debía ser mayor, se comprobó que la abertura por la que se introducían las monedas había sido manipulada, siendo más grande de lo normal por lo que era posible sacar monedas de la cajita. Se recomienda, a partir de entonces, que se busque remedio para este aspecto ya que no había seguridad de recoger en su totalidad las limosnas depositadas⁸²⁸.

Dionisio del Duque iba avisando puntualmente de las cajitas que se instalaban en los navíos⁸²⁹, mostrando a su vez cierta impaciencia por recoger las limosnas, al tiempo que expresaba su deseo de que éstas fueran cuantiosas:

*“En los Navios de Azogues como en el registro de la Havana he puesto 3 caxitas de las animas benditas y van de suerte que no podra suceder lo que en las otras. Son ya muchas las que estan fuera Dios traiga con bien y con mucha limosna, la flota se espera en todo este mes (...)”*⁸³⁰

Tras la revisión de la contabilidad del Monte, no se han podido cuantificar las cantidades que ingresaron por este concepto en las arcas del Monte, ya que las partidas de Indias se anotaban, generalmente, sin diferenciar de donde procedían a no ser que fueran de las vacantes o alguna limosna importante, tampoco hay referencias posteriores en la correspondencia, por lo que no es posible asegurar que se continuara con este medio de recoger limosna.

MANDAS TESTAMENTARIAS DE LOS HABITANTES DE INDIAS: el Padre Piquer entre los muchos medios que propuso para conseguir fondos para consolidar su obra, solicitó que el

⁸²⁸ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 14 de marzo de 1724.

⁸²⁹ *Ibidem*. Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 6 de junio de 1724.

⁸³⁰ *Ibidem*. Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 1 de agosto de 1724.

Monte de Piedad fuese incluido como institución beneficiaria en las mandas forzosas de los testamentos que otorgaban los habitantes de Indias.

En 1725 el rey instaba a Félix Cornejo, Agente de la Corona en Roma, a que pasase oficios con Su Santidad para que se expidiese un Breve preceptivo, que dispusiera que en los testamentos y últimas voluntades de los naturales y habitantes de los reinos de Indias, se pusiera manda forzosa en favor del Monte de Piedad, al igual que se hacía con los Santos Lugares. Sin embargo, Félix Cornejo cometió un error que perjudicaba a los intereses del Monte y en contra de lo que el rey había ordenado, el Breve fue expedido como exhortativo en lugar de preceptivo. La diferencia era considerable, ya que un breve exhortativo imponía la misma autoridad que una orden real, en virtud del Patronato Real, mientras que un breve preceptivo suponía reconocer la conformidad papal y su mandato. Se produce entonces la intervención del Cardenal Bentiboglio, Ministro del rey en Roma, que reconociendo el error intenta que se modifique, lo que finalmente logrará. Lamentablemente, posteriores dificultades y retrasos burocráticos en el seno del Consejo de Indias, que había dado por bueno el primer Breve, hicieron que el Monte no recibiera ingresos por este medio⁸³¹.

No obstante, debido a que en estos momentos el Monte pasaba por dificultades económicas debidas a la falta de caudales destinados a realizar socorros, se volvió a presentar un memorial al rey explicando la necesidad que tenía la Institución de recibir nuevos ingresos y por tanto lo útil que sería que el Breve fuera corregido ajustándose a lo que había dispuesto el monarca. Se argumentaba en el memorial que las mandas impuestas en los testamentos en favor del Monte de Piedad, no causarían perjuicio a otros beneficiarios ya que no se fijaba una cantidad obligatoria, sino que, se dejaba a la voluntad del testador determinarla. Además, las mandas forzosas para los Santos Lugares no contaban con Breve Apostólico ni despacho alguno sino que era fruto de la costumbre, equiparando el fin del Monte de Piedad con el de los Santos Lugares, pues “(...) *tambien redime las Almas que estan detenidas en el Purgatorio*”, por lo que se solicitaba que se

⁸³¹ AHCM, MPM, Fundación, 238/15 Memorial sobre mandas testamentarias en los reinos de Indias. S.f.

diera el pase al segundo Breve corregido por el Cardenal Bentiboglio⁸³², y que produciría mayores beneficios económicos para la Institución.

Puede afirmarse que, el Monte de Piedad no recibió cantidad alguna procedente de las mandas testamentarias de los Reinos de Indias, ya que en la documentación manejada en el Archivo Histórico de Caja Madrid, no hay nuevas menciones a este asunto ni se constatan ingresos por este motivo.

Es con posterioridad, en el momento en que se propone la instauración de un Monte de Piedad en Lima, en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se retoma este asunto. Al igual que hiciera Piquer, Francisco Javier de Villalta, eclesiástico limeño, que trataba de fundar una institución a imagen de la de Piquer, buscó medios que proporcionaran una base económica que pudiera garantizar el funcionamiento del Monte. En su búsqueda, encontró que se había otorgado un Breve Apostólico (Preceptivo) que incluía al Monte de Piedad de Madrid como institución receptora de mandas forzosas de los testadores de Indias. Constató que este punto no se había llegado a cumplir y proponía que se habilitase el Breve, pero que el destinatario fuera el Monte de Piedad de Lima, ya que el de Madrid estaba consolidado y sería un mayor beneficio para el de Lima⁸³³.

Hasta aquí se ha seguido la trayectoria de las concesiones de la Corona en Indias en favor del Monte de Piedad de forma conjunta en los Virreinos del Perú y de la Nueva España. Se observa como las diligencias desde Madrid se siguen de forma paralela tanto para un virreinato como para otro, haciendo los mismos envíos de documentación. En lo sucesivo, se tratará cada virreinato por separado para estudiar los resultados que se obtuvieron en cada uno de ellos y las respuestas de las personas que fueron elegidas para intervenir como apoderados y agentes del Monte.

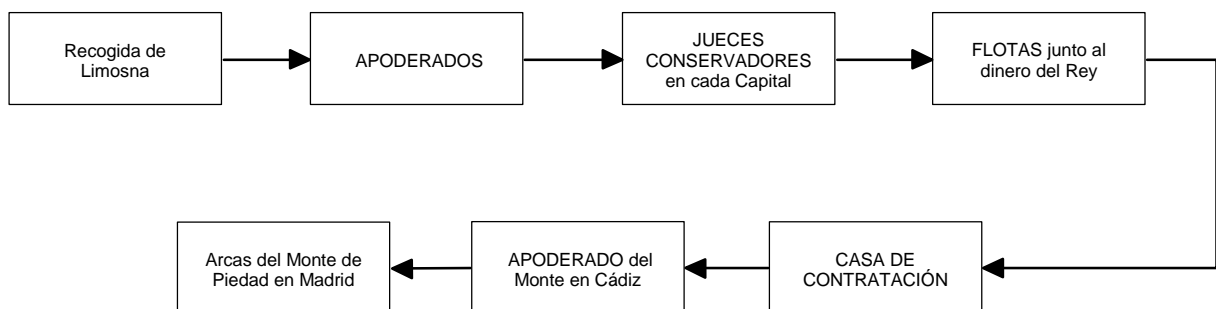
Se ha visto como las primeras acciones en referencia a las personas que debían cuidar de las limosnas recogidas en Indias, se van modificando en busca de aquellos que pudieran mejorar la obtención de las mismas. Piquer, en este sentido, demostró que el cambio en favor de los curas rectores mejoró el interés por los asuntos del Monte. El

⁸³² *Ibidem.*

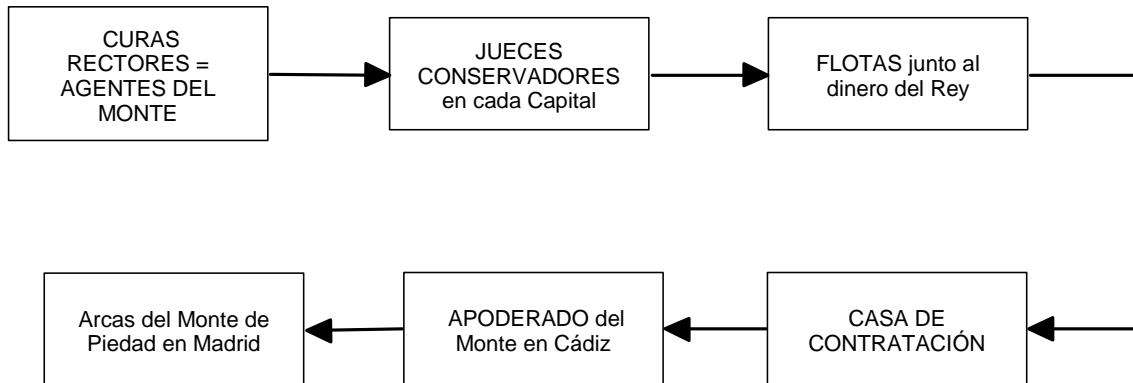
⁸³³ Posteriormente se analizará el caso del Monte de Piedad de Lima.

procedimiento que debía seguirse era, finalmente, el siguiente. Por un lado los curas rectores de Lima y México solicitarían limosna para las ánimas, promocionarían la obra entre los devotos y recordarían la obligación de pedir limosna personalmente a los corregidores. Se encargarían de reunir todo lo obtenido en su jurisdicción, bajo su custodia, estas cantidades serían entregadas periódicamente al juez conservador quien tras dar fe de lo ingresado, enviaría las cantidades a España junto con los caudales del rey siguiendo el procedimiento ya establecido. Una vez los oficiales reales se hacían cargo de ello debía expresarse claramente la cantidad que pertenecía al Monte de Piedad, para que, ya en Sevilla/Cádiz, los oficiales de la Casa de Contratación procedieran a separarlo y entregarlo al apoderado que hubiera sido nombrado por Piquer. Este apoderado dirigiría las remesas a Madrid donde formaría parte del caudal de las ánimas. Lo mismo ocurriría con lo obtenido de las vacantes de arzobispados y obispados, para cuyo cobro, el virrey debía dar orden y aviso de la remisión del caudal. Se incluyen a continuación dos esquemas en los que puede verse de forma gráfica el proceso que seguía la petición de limosna así como el camino (entregas y trámites) que debían recorrer estas cantidades hasta llegar al Monte de Piedad.

Recogida de limosna en Indias desde 1710



Recogida de limosna en Indias desde 1716



Independientemente de estos envíos oficiales, se produjeron otros por parte de algunas personas que utilizaban los navíos que se dirigían a España, bien militares o de comercio, pero que quedaban fuera de la protección que gozaban los navíos en que se trasladaba el dinero perteneciente al rey. Estos personajes entregaban las limosnas a viajeros, conocidos de estos barcos que se comprometían a entregarlo, convenientemente, a su llegada a España. No todos estos caudales fueron recibidos en el Monte, ya que hubo pérdidas por naufragio, o porque las personas encargadas de entregar el dinero no llegaron a Madrid, y casos en los que algunos de los envíos que se anunciaban no se llegaron a efectuar nunca.

EN EL VIRREINATO DEL PERÚ

El Virreinato del Perú disfrutó en el siglo XVII de una posición preeminente sobre el de la Nueva España, debido a las remisiones de plata que realizaba a la Metrópoli. Por su riqueza, había llegado a significar el punto máximo del escalafón al que podían llegar las autoridades ultramarinas⁸³⁴. Sin embargo, en la segunda mitad de la centuria empezó a producirse un cambio en esta situación. La decadencia de las minas peruanas coincidió con el auge de las minas mexicanas y ya no volverían a recuperar su anterior preeminencia⁸³⁵. Aunque el siglo XVIII marcó el final de la crisis en Perú y su resurgimiento como productor de metales, también este período supuso que la expansión económica de México terminara de consolidarse como único centro hegemónico en la producción minera en América, de la misma forma que dentro del Imperio Colonial español⁸³⁶.

Perú, además de dejar de ser el primer productor de plata americana, también dejó de ser el eje del comercio en América del Sur, aspecto que se inició con la Guerra de

⁸³⁴ ALIAGA ROJAS, F: “La vida cotidiana en el Perú” en DUSSEL, E (coord.): *Historia General de la Iglesia en América latina*. Salamanca, 1981, Vol. III, p. 111. Sólo se pretende en el principio de este apartado, ofrecer una breve visión del virreinato. Para ampliar esta información consultar: GONZÁLEZ CASANOVAS, I: *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid, 2000. Así como: PÉREZ HERRERO, P: *América latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, 1992. Del mismo autor: *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*. México, 1988; “Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas”, *Historia Mexicana*. XLI/2. (1991), pp. 207-264; “Comercio y mercados”, en *América latina colonial*. Madrid, 1992.

⁸³⁵ Países fundamentalmente agropecuarios aunque se sacrificó sus magníficas posibilidades en beneficio de la minería que se convirtió en el nervio esencial de toda actividad económica. La abundancia de producción dependía de la riqueza de los filones, de la mano de obra y de la abundancia de azogue. Las minas de plata de Potosí y de azogue de Huancavelica sufrieron las consecuencias del agotamiento de filones y falta de mano de obra.

⁸³⁶ KTEIN, H. S: “Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: La visión a partir de las Cajas Reales” en BONILLA, H (ed): *Sistema Colonial en la América Española*. Barcelona, 1991, p. 155.

Sucesión española, momento que aprovecharon los mercantes franceses para inundar de manufacturas los puertos chilenos, peruanos y quiteños⁸³⁷.

También acusó la pérdida territorial al crearse el nuevo virreinato santafereño (1739). La situación fue a peor mientras que Buenos Aires mejoraba, se consideraban las acciones de los contrabandistas y se desviaba cada vez más plata de Potosí hacia su puerto⁸³⁸. El Callao terminó siendo una escala opcional de los navíos sueltos que venían de Buenos Aires.

La importancia de la minería era tal, que en la primera mitad del siglo XVIII el lastimoso estado de la mina de mercurio de Huancavelica era la manifestación y el motivo de la decadencia de Perú. Del suministro de azogue dependía el beneficio de la plata de Potosí y otros yacimientos, pero a la falta de azogue se unía el agotamiento de estos yacimientos argentíferos, lo que repercutía en los demás sectores de la economía virreinal⁸³⁹.

Estando en crisis la minería y el comercio, cuyos impuestos eran la parte principal de las rentas reales en todos los dominios indianos, no podía ser buena la marcha de la Real Hacienda⁸⁴⁰. Además, a todo esto se añadía un ambiente de inseguridad y de descontento social generalizado que es casi desconocido en el México coetáneo⁸⁴¹. Los virreyes tuvieron que afrontar la defensa territorial contra el corsario, sublevaciones indígenas, epidemias⁸⁴² y terremotos⁸⁴³.

⁸³⁷ LUCENA SALMORAL, M: "Periodo de desarrollo de las Colonias (1700-1810)" en *Manual de Historia Universal* Tomo X. Historia de América. Madrid, 1992, p. 363-417. Posteriormente el comercio fraudulento realizado al amparo del Navío de Permiso y del Asiento de Negros, otorgado a Inglaterra tras la Guerra de Sucesión, independizó de facto de Lima, la región de Tierra Firme. Mientras, la Guerra de la Oreja terminó con el sistema de flotas, quedando Perú relegado a un papel secundario en el comercio hispanoamericano que antes había dominado.

⁸³⁸ Potosí bajó su producción de plata a menos de la mitad aunque posteriormente se recobraría, ya no volvería a la producción de siglos anteriores. (LUCENA SALMORAL, M: Op. Cit., p.363-417).

⁸³⁹ NAVARRO GARCÍA, L: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, 1975, p.106.

⁸⁴⁰ *Ibíd*em, p.109. La deuda evaluada en 1710 ascendía a casi 13 millones de pesos. Hundida su economía y crecidos sus empeños los de las regiones que dependen de sus socorros en numerario Perú ya no es para la metrópoli una fuente de recursos.

⁸⁴¹ El virrey José de Armendariz, Marques de Castelfuerte publicó numerosos bandos y trató de corregir los malos ejemplos. (ALIAGA ROJAS, F: Op. Cit., p. 111).

⁸⁴² Durante el período de gobierno del virrey Príncipe Santo Buono, se produjo una gran epidemia que afectó principalmente a los indígenas, las victimas superaron los 60.000. (*Ibíd*em, p. 111).

⁸⁴³ LUCENA SALMORAL, M: Op. Cit.

Por último, las Cajas Reales son el reflejo de la economía minera y mercantil, Perú en esta época sufrió un descenso en sus ingresos anuales⁸⁴⁴.

Tras lograr las concesiones de 1710, Piquer envió al primer podatario, Bernardo Gurmendi, 1800 traslados de la cédula Real por la que se comunicaba las concesiones reales⁸⁴⁵. Éste debía comunicarse con Nicolás Pérez de Armendáriz, Juez Conservador, con cuyo acuerdo se remitirían dichas copias a todos los distritos, adjuntándose además, noticias sobre la fundación del Monte y su desarrollo, así como los despachos para los jueces conservadores⁸⁴⁶. Este es un claro ejemplo del empeño de Piquer por que su obra fuera conocida, también es lógico pensar que si la distribución de estos documentos se llevó a la práctica, las noticias sobre los Montes de Piedad en América debieron alcanzar a muchos lugares, propiciando quizá, el nacimiento de nuevas instituciones.

Los apoderados habían sido elegidos por Francisco Piquer mediante consulta al Consejo de Indias que en este caso, recibió noticias del buen crédito de Bernardo Gurmendi y esperaba que aceptase el poder que le había enviado. Sin embargo, Gurmendi⁸⁴⁷ y el resto de apoderados en Lima, no recibieron con agrado el encargo que se les hacía y por noticias posteriores de Francisco Mamés Piquer (sobrino de Francisco Piquer) sabemos que no llegaron a aceptar los poderes. Todo fueron objeciones, especialmente del primer apoderado, que propuso a Piquer que otorgara los poderes al virrey y al arzobispo, algo que no era recomendable pues como Piquer explicaba, era

⁸⁴⁴ El descenso se produjo desde dos millones de pesos (media decenal de 1700-1709) a 900.000 pesos en la segunda década del siglo. (NAVARRO GARCÍA, L: Op. Cit., p.107). No obstante, recientes investigaciones se inclinan a un motivo diferente para la poca afluencia de metal desde Perú a España, apuntando la dejadez y negativa de los gobernantes.

⁸⁴⁵ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Bernardo Gurmendi. Madrid 28 de junio de 1710. Los 1800 traslados que se remitían eran 300 en papel sellado y 1500 en papel blanco. También le enviaba 600 cuadernillos de la Novena de las Ánimas para que las repartiera entre los devotos.

⁸⁴⁶ Se envían las 1800 Cédulas Reales, sacadas por traslados auténticos acompañados de Cartas Ordenes y de remisión del Consejo, firmadas por el Secretario. De Francisco Piquer para los Oidores, Jueces Conservadores y Podatarios nombrados y Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de Frigiliana y Presidente del Consejo, de recomendación, escribiendo a los dichos señores, como a todas las Audiencias, Arzobispos y Obispos, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores a quienes se hacía encargo. Con el mayor empeño expresándoles de parte de S.M. que de su Real agrado sería cuanto adelantasen en materia tan piadosa. (AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Breve Instrucción de las Concesiones)

⁸⁴⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°2. Carta de Bernardo Gurmendi a Francisco Piquer. Lima 30 de octubre de 1711. Informa que ha recibido las cartas de Francisco Piquer y la cédula real,

lógico que por sus múltiples ocupaciones delegaran en otros sujetos cuya elección ya no podría controlar el fundador del Monte⁸⁴⁸.

Esta negativa de los apoderados sería el principio de los malos resultados obtenidos en el Virreinato de Perú. Bernardo Gurmendi no presentó los despachos del rey al virrey para que se les dieran curso y no sería hasta la llegada de Mamés Piquer cuando se realizaran estas diligencias. Tampoco comunicó nada a los jueces conservadores por lo que todos los esfuerzos que se llevaban a cabo en Madrid resultaban efímeros, ya que en Perú ni siquiera se tenía conocimiento de nada referido al Monte de Piedad.

La sustitución de los apoderados por los curas rectores tampoco solucionó mucho, pues el cura rector de la catedral de Lima en 1719 aún no había respondido sobre la recepción de las órdenes⁸⁴⁹.

El Monte de Piedad no recibió limosnas procedentes de Lima, y tampoco lo correspondiente a las vacantes de arzobispados y obispados⁸⁵⁰. Tal fue así que en 1721, Piquer solicitaba que se repitieran las órdenes para este virreinato. El resultado fue una sobrecédula expedida el 10 de marzo de 1721, dirigida al virrey de Perú para que se remitiesen sin dilación los caudales que se debían de la aludida merced⁸⁵¹. Se hacía mención en el citado documento a la gran falta que hacían estos caudales en el Monte.

Desgraciadamente para los planes de Piquer, esta orden tampoco fue efectiva, por lo que hizo un intento de obtener algo positivo contactando directamente con el virrey. Aprovechando el viaje del nuevo Virrey a Lima, Marqués de Castelfuerte⁸⁵², Piquer escribió a su secretario y al mismo virrey, primero mostrándose deseoso de que su viaje

entendiendo que Francisco Piquer le confiara el poder para poner en ejecución “(...) *la obra mas piadosa que se puede ofrecer en la Cristiandad* (...)” aunque alegaba no haber recibido instrucciones concretas.

⁸⁴⁸ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Bernardo Gurmendi. Madrid 9 de enero de 1713.

⁸⁴⁹ *Ibidem*. Francisco Piquer al Cura Rector de Lima. Madrid 31 de enero de 1719. Francisco Piquer escribía recordando las órdenes reales e instando a que respondiera.

⁸⁵⁰ El virrey Diego Ladrón de Guevara informaba a la Corte de la situación hacendística en 1711, poniendo de relieve que por el desequilibrio entre ingresos y gastos, era imposible enviar caudales a España, situación que se prolongaría y que marcó las posibilidades de recibir dinero el Monte.

⁸⁵¹ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la sobrecédula 10 de marzo de 1721.

⁸⁵² En 1724 llegaba a Lima. Al parecer el Marqués de Castelfuerte dirigió sus esfuerzos e importantes recursos económicos a la fortificación de Lima y a la reconstrucción del presidio de El Callao. Temas más importantes y vigentes que atender la solicitud de limosnas de Piquer. (MORENO CEBRIÁN, A: *El virreinato del Marqués de Castelfuerte 1724-1736. el primer intento borbónico por reformar el Perú*. Madrid, 2000, p. 327).

hubiera sido bueno al tiempo que recordaba la concesión real en favor del Monte la cual se debía desde el principio de ésta⁸⁵³.

En 1735 se volvió a expedir una nueva orden dirigida al virrey⁸⁵⁴, para que cumpliera lo establecido en cédulas anteriores sobre limosna que le habían otorgado al Monte⁸⁵⁵. Todos estos intentos fueron vanos, pues no se logró el envío de ninguna cantidad de las vacantes de arzobispados y obispados del Virreinato de Perú.

Sin embargo, si hubo respuesta de algunos curas rectores de otras provincias del virreinato. Se trata a continuación estos contactos, el tipo de relación que se estableció y los beneficios que supusieron para el Monte de Piedad.

En la cédula de 1716, como ya se ha visto, se nombraba agentes del Monte a los curas rectores de las catedrales de Indias, se les fijaba la cantidad de 200 pesos anuales para gastos de correspondencia y otros que pudieran surgir. Además, el rey prometía tener en cuenta a aquellos que colaborasen en el aumento del caudal de las ánimas en la concesión de ascensos⁸⁵⁶. Piquer también se ofrecía, de forma particular, como su agente en Madrid para tramitar sus pretensiones o aquellos negocios que requiriesen su presencia o la delegación en un apoderado. Este aspecto es el que más influyó en los curas rectores para trabajar en favor del Monte, ya que contar con un apoderado bien relacionado en la Corte era muy importante para optar a mejores beneficios y tramitar cualquier tipo de asunto.

⁸⁵³ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a José Muxica, secretario del virrey. Madrid 7 de marzo 1724. en el mismo libro Francisco Piquer al Virrey de Perú con la misma fecha. Repetiría cartas en 1727 y 1729. El Marques de Castelfuerte respondió a Piquer agradeciendole el interés mostrado por él, le prometió que en cuanto le fuera posible se esforzaría por satisfacer la asignación anual del Monte. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta del Marques de Castelfuerte a Francisco Piquer. Lima 17 de noviembre de 1724).

⁸⁵⁴ José Antonio Mendoza, Marques de Villagarcía, tomó posesión de su cargo en marzo de 1736.

⁸⁵⁵ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Cédula 10 de julio de 1735.

⁸⁵⁶ *Ibidem*. Copia de la Cédula 2 de febrero de 1716 “(...) *asegurandoos sera de mi gratitud y os tendre mui presentes para emplearlos en los ascensos que os correspondiesen según el merito que en esto hicieredeis*”.

CORRESPONDENCIA ENTRE FRANCISCO PIQUER Y LOS APODERADOS: LIMA, BUENOS AIRES Y OTROS

BUENOS AIRES: A Buenos Aires llegan las noticias del Monte de Piedad por la remisión que hace José de Santiago Concha⁸⁵⁷ de unos pliegos impresos sobre la institución y la solicitud de limosnas. El obispo de Buenos Aires⁸⁵⁸, Fray Pedro Fajardo⁸⁵⁹ encargó al cura rector más antiguo, Bernardino Verдум⁸⁶⁰, el asunto de las limosnas para las Benditas Ánimas del Purgatorio, ocurrió que éste no tenía la cédula por la que el monarca nombraba a los curas rectores como agentes y apoderados del Santo Monte, lo que era necesario para que su presentación y así poder cumplir con las obligaciones encomendadas así como contar con la autoridad necesaria para requerir de otras personas las cantidades recogidas⁸⁶¹.

En este primer contacto, Verдум admite la representación de Piquer enviándole su poder y agradeciendo, al mismo tiempo, su disposición a actuar como agente de sus negocios en la Corte⁸⁶².

En 1718, el cura rector de Buenos Aires informa que el Gobernador todavía no ha puesto en práctica las órdenes del Virrey, Príncipe de Santo Buono, en referencia a la colecta anual de limosna por parte del alcalde mayor. El motivo es la súplica que hace el Gobernador de la ciudad por las dificultades económicas por las que atraviesa la zona debido a la peste, que además de reducir la población, obliga al gobierno a atender las

⁸⁵⁷ Oidor de la Audiencia de Lima y en este momento Presidente y Juez Pesquisidor en Santiago de Chile. (AHCM, MPM, Administración, 326/01.3. Carta de Bernardino Verдум de Villaysan a Francisco Piquer. Buenos Aires 20 septiembre 1717).

⁸⁵⁸ Fray Pedro de Fajardo (hijo de Diego Fajardo Guajardo, veinticuatro de Córdoba, España, y de María Nieto y Salazar) perteneció a la Orden de la Santísima Trinidad de frailes Calzados; ministro de los conventos de Úbeda y Córdoba. 1707 es promovido a la Diócesis del Río de la Plata. En 1713 es presentado al cargo y en 1717 tomó posesión, murió en 1729. (BRUNO, C: *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Buenos Aires, 1968, vol. IV 1686-1749).

⁸⁵⁹ Recibe la Cédula en 1720, entonces se pone a disposición de Francisco Piquer. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta del Obispo Pedro a Francisco Piquer. Buenos Aires 20 agosto 1721).

⁸⁶⁰ Cura rector más antiguo de la Iglesia Catedral de la ciudad de la Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires. Diócesis del Río de La Plata. (AHCM, MPM, Administración, 326/01.3 Carta de Bernardino Verдум a Francisco Piquer. Buenos Aires 6 septiembre 1720).

⁸⁶¹ *Ibidem*. Carta de Bernardino Verдум a Francisco Piquer. Buenos Aires 20 septiembre 1717.

⁸⁶² “(...) para cuanto se les ofreciere y siendo esto tan estimable en los que residimos tan retirados de la fuente de donde penden todas nuestras conveniencias, logros y ascensos (...)” (*Ibidem*).

necesidades de los vecinos a través de limosnas, por lo que resultaba imposible atender la petición de limosnas para el Monte⁸⁶³.

Verdum contó con la ayuda de Marcos Rodríguez de Figueroa⁸⁶⁴, compañero suyo. Asimismo el cuñado del cura rector, el Capitán José de Esparza se pondrá bajo la obediencia de Piquer, enterado de lo favorecido que fue su familia⁸⁶⁵. José de Esparza solicitaba la confirmación del oficio de Depositario General de la ciudad⁸⁶⁶, esta confirmación le fue remitida en 1721⁸⁶⁷. Para cubrir los gastos de sus pretensiones envió al Monte más de cuatro mil reales⁸⁶⁸.

El cura rector de Buenos Aires informó a Piquer de las posibilidades que tenía el Monte de conseguir más limosnas pidiéndolas en Paraguay, donde según éste se vivía una situación opulenta. Haciendo caso del consejo recibido, Piquer solicitó un despacho para el gobernador de Paraguay por el cual se le encargaba que pusiera en práctica todo lo ordenado referente a las limosnas de las ánimas⁸⁶⁹.

Bernardino Verdum había dado su poder a Piquer para que le representara en Madrid, ya en 1718 optaba al Deanato y Arcedianato que habían quedado vacantes en la Catedral de Buenos Aires. Al año siguiente Piquer le comunicaba que le había sido concedido el Arcedianato por lo que el cargo de cura rector quedaba también vacante, correspondiéndole al antes mencionado, Marcos Rodríguez de Figueroa⁸⁷⁰. Explicaba Piquer que el ascenso lo había conseguido en atención a lo que se había esmerado en la

⁸⁶³ *Ibidem*. Carta de Bernardino Verdum a Francisco Piquer. Buenos Aires 1 abril 1718.

⁸⁶⁴ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Marcos Rodríguez a Francisco Piquer. Buenos Aires 28 septiembre 1721.

⁸⁶⁵ *Ibidem*. Carta de José de Esparza a Francisco Piquer. Buenos Aires 22 septiembre 1720. Le envía su poder y 250 pesos para gastos, por mano del Capitán Juan de Ezpeleta, José de Arozamena y Martín de Beytia en Cádiz.

⁸⁶⁶ *Ibidem*. Carta de José de Esparza a Francisco Piquer. Buenos Aires 24 septiembre 1720.

⁸⁶⁷ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a José de Esparza. Madrid 3-6-1721. le comunicaba la confirmación del oficio de Depositario General de la ciudad de Buenos Aires, con motivo de ocasión de galeones.

⁸⁶⁸ MHCM. Caja 1. Libro manual de todos los depósitos de Yndias. Figura un total de 4.367 reales de vellón remitidos por José de Esparza, Fº4.

⁸⁶⁹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Copia de la Real cédula 28 de enero de 1719.

⁸⁷⁰ *Ibidem*. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 31 de enero de 1719. Francisco Piquer no había podido dar la noticia antes por haberse cerrado el comercio con Inglaterra.

consecución de limosnas que el rey había mandado pedir para el Monte de Piedad⁸⁷¹. Trató de que esto se convirtiera en un ejemplo y fuera revulsivo para otros eclesiásticos, que conociendo el beneficio que podían obtener, se implicarían más en la recaudación de fondos para el Monte de Piedad.

Cuando Piquer lograba algún ascenso para sus representados que originaba su dejación como cura rector, no implicaba el abandono de las relaciones entre él y los sacerdotes de Indias, al contrario, trataba de que la nueva posición del ascendido pudiera facilitar mejores patrocinios de su obra, después de todo, había logrado el ascenso gracias a la mediación de Piquer, creándose cuando menos una deuda moral.

Por ello, les solicitaba que, en primer lugar, informaran adecuadamente a sus sustitutos y siguieran ofreciendo su ayuda a las ánimas desde el nuevo cargo. El interés, también se mantenía por parte de los eclesiásticos indianos, ya que para ellos era ventajoso mantener una relación que había sido beneficiosa y que podía reportarles nuevos ascensos, por lo que procedían a enviar a Piquer algunas cantidades de dinero para costear los gastos que implicaban los trámites necesarios para la consecución de sus adelantamientos, tales como gastos de impresión de las relaciones de méritos. El ya Arcediano Bernardino Verdum optaba ahora al deanato que también obtendría⁸⁷². Respecto a los caudales que remitió al Monte, éstos quedaban en depósito y debían gastarse en las diligencias que se seguían en el logro de sus pretensiones. En 1724 agradecido por el buen trabajo de su apoderado, cedió 300 pesos a Piquer para que los empleara “*en una alaja de su gusto*”, éste en lugar de dedicarlo a este fin, lo unió con el caudal de las ánimas para que así aumentaran los fondos del Monte⁸⁷³.

⁸⁷¹ Ibídem. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 14 de noviembre de 1719.

⁸⁷² Ibídem. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 18 de marzo de 1721. El arcediano había enviado a Piquer 542 pesos para gastos de sus pretensiones. La nueva concesión se comunica posteriormente. (Ibídem. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 12 de agosto de 1721)

⁸⁷³ MHCM. Caja 1. Libro manual de todos los depósitos de Yndias. Bernardino Verdum depositó en el Monte un total de 36.818 reales y 17 maravedíes de vellón, que fueron empleados en sus pretensiones, así como en las del Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Buenos Aires y en las pretensiones de su hermano Batolome Verdum. En 1733 se comunicaba a Bernardino, que por su orden se libraba de todo su caudal que había en el Monte a favor de Miguel Martínez de Zabiegui, la cantidad ascendía a 59.240 reales y 13 maravedíes de vellón. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 27 de octubre de 1733).

Piquer hizo envío al Deán de la Catedral de Buenos Aires de unos juegos de libros de las obras completas de Fray Luis de Granada, que había mandado imprimir para beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Esperaba que el Deán pudiera venderlos y le remitiera el dinero a Madrid⁸⁷⁴.

La relación establecida con Bernardino Verdum propició que personas allegadas a éste conocieran el trabajo de Piquer como agente de negocios, por lo que recibió poderes notariales de otras personas a quienes se les había recomendado su buena actuación en favor de sus pretensiones, el primero de ellos, como ya se vio, fue José de Esparza, cuñado de Verdum. Piquer también fue apoderado de Ignacio de Pessoa y Figueroa⁸⁷⁵ cura rector de la ciudad de San Juan de las Corrientes, para quien logró una Canongía Magistral⁸⁷⁶. Asimismo Marcos Rodríguez de Figueroa que había sustituido a Verdum en el cargo de cura rector obtenía posteriormente el arcedianato⁸⁷⁷. También se encargaría de las pretensiones del hermano de Verdum, Bartolomé Verdum⁸⁷⁸, el cual aspiraba a un empleo militar en un presidio, a pesar de los esfuerzos de Piquer este cargo no se pudo conseguir:

“(...) estar dada orden general para que en los empleos militares que vacaren en los presidios de las Yndias pongan los Governadores personas que los sirvan interinamente y que den cuenta de las vacantes proponiendo para cada una tres sugetos con expresion de sus meritos para que S(u) M(ajestad) elija (...) no ay que hacer mientras el interesado no avise que se le propone para alguna compañía (...)”⁸⁷⁹

⁸⁷⁴ *Ibidem*.

⁸⁷⁵ Que podía tener alguna relación con el cura rector de Buenos Aires, Marcos Rodríguez de Figueroa.

⁸⁷⁶ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Ignacio Pessoa de Figueroa. Madrid 12 de agosto de 1721. En carta posterior de 14 de noviembre de 1724 comunicaba la consecución de Canonjía y Privilegio de Nobleza.

⁸⁷⁷ *Ibidem*. Francisco Piquer a Marcos Rodríguez de Figueroa. Madrid 12 de agosto de 1721.

⁸⁷⁸ *Ibidem*. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 29 de septiembre de 1733.

⁸⁷⁹ *Ibidem*. Esta información la había obtenido Francisco Piquer de alguien de “(...) *la misma cobachuela allandose la Corte en Sevilla*”. La relación con el covachuelista parece estrecha, pues este le escribía a Piquer en una nota inserta “(...) *quedo a su disposicion con la buena voluntad que siempre esperando de ver a v(uestra) m(erced) haga pretension con las Animas sobre nuestra vuelta que la deseamos mucho (...)*” la nota estaba fechada en Sevilla a 28 de mayo de 1732 y había sido transcrita en la carta dirigida a Bernardino Verdum.

PLEITO DEL CABILDO DE BUENOS AIRES: Una vez obtenido el deanato, Verdum propondrá a Piquer como apoderado en un pleito que había emprendido el Cabildo de la Iglesia Catedralicia de Buenos Aires, con la ciudad por la cuestión de los diezmos⁸⁸⁰.

La Real Cédula de 24 de febrero de 1724 sobre la práctica en la diócesis del cobro de los géneros de cal, teja, ladrillo, cueros, sebo y grasa, enfrentó al Cabildo eclesiástico que defendía su puesta en práctica, con el Cabildo secular que pedía tiempo para representar al Monarca los inconvenientes de su aplicación. Argumentaban que la ciudad se hallaba, junto a sus vecinos, en estado de pobreza. Pedían la suspensión del real despacho y acudía a Madrid, donde informaba del buen estado económico de la iglesia catedral y de la pobreza del vecindario, sobre todo desde la peste de 1717. Sin embargo, el obispo Fajardo dijo no poder dejar de ejecutar la real cédula, por su parte los prebendados eclesiásticos pensaban que desaprovechar la real cédula significaba no salir jamás de pobres mendicantes. El obispo transfirió al Deán Bernardino Verdum y al cabildo de la Catedral su jurisdicción en este asunto⁸⁸¹.

En 1726 Piquer aceptaba el poder otorgado por Verdum “(...) *poder (...) que tengo admitido con el maior gusto (...) que siendo materia tan de mi gusto por ser eclesiastica precisamente necesaria para el maior lucimiento de esa Santa Yglesia y redundar en beneficio de V(uestra) Il(ustrisi)ma aplicare la eficacia posible a fin de lograr de S(u) M(ajestad) una cosa tan justa (...)*”⁸⁸². Recibió también las instrucciones que debía seguir en la confirmación de la Real Cédula sobre el cobro de Diezmos de cal, tela, ladrillo, cueros, sebo y grasa. Piquer comunicó al cabildo que el fallo había sido favorable a sus intereses, la respuesta de Felipe V a las reclamaciones que se habían remitido a la Corte se materializó en un Despacho Real por el que el Consejo de Indias decidía mantener la cédula anterior, decisión reforzada por el Real Despacho de 1727⁸⁸³. El Cabildo secular siguió protestando y reclamando y apremiaban al gobernador (Zavala) a que suspendiera el cobro de los diezmos mientras que los prebendados exigían la publicación y cobro de los mismos.

⁸⁸⁰ Ibídem. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 11 de marzo de 1727. Bernardino Verdum le había enviado en carta de 15 de mayo de 1726 el poder e instrucciones a Piquer.

⁸⁸¹ LUCENA SALMORAL, M: Op. Cit., p. 144-154.

⁸⁸² MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Bernardino Verdum. Madrid 11 de marzo de 1727.

⁸⁸³ LUCENA SALMORAL, M: Op. Cit., p. 144-154.

Obispo, cabildo eclesiástico y cabildo secular, que tenían nombrados agentes en Madrid para la defensa de sus posiciones, recibieron una nueva sentencia que favoreció de nuevo a los eclesiásticos, la Real Ejecutoria de 26 de agosto de 1728 por la que se declaraba que pertenecía a la Iglesia cobrar los diezmos aludidos. Esta sentencia fue aceptada finalmente por el Cabildo secular, que reconoció el derecho de la Iglesia en el cobro de los diezmos, pero seguía discutiendo la forma de hacerlo.

De la importancia de estas diligencias así como de la actuación de Piquer se puede tener una idea por el dinero que se gastó en el pleito, 15.260 reales y 2 maravedíes de vellón⁸⁸⁴.

El asunto se cerró finalmente⁸⁸⁵, debiendo cobrar el diezmo en los lugares de fábrica de los productos a diezmar, lo que suponía un trastorno para los eclesiásticos para quienes implicaba un gasto excesivo el traslado a estos lugares⁸⁸⁶.

OTROS AGENTES DEL MONTE DE PIEDAD: Cartagena: El cura rector de Cartagena era Julio Pérez de Oviedo⁸⁸⁷, que con celeridad envió poder a Piquer quien en 1718 se trasladó con su relación de méritos al Real Sitio de El Pardo para tratar con el Confesor Real⁸⁸⁸. Julio Pérez envió al Monte 200 pesos de limosna, pero éstos no se llegaron a hacer efectivos, como también ocurrió en otras ocasiones⁸⁸⁹. Piquer le envió poder para cobrar una cesión de 800 pesos que debía intentar hacer efectivo⁸⁹⁰. En 1723 además de Cura Rector figura como Vicario General de Cartagena⁸⁹¹. No consta que enviase ninguna

⁸⁸⁴ MHCM. Caja 1. Libro manual de todos los depósitos de Yndias. El Cabildo había enviado al Monte de Piedad 6.000 reales de vellón en 1726, la cantidad que restaba se suplió con fondos de Bernardino Verдум hasta 1731 en que el Cabildo satisfizo la diferencia.

⁸⁸⁵ Fray Juan de Arregui sería quien pondría fin al litigio entra la ciudad y el cabildo eclesiástico, por medio de un decreto por el que decidía que se cobrasen los diezmos en los lugares de fábrica. El nuevo obispo tomó posesión de su cargo en 1730, de la orden franciscana murió en 1736. (ALDEA VAQUERO, Q (et al): Op. Cit., p. 87).

⁸⁸⁶ LUCENA SALMORAL, M: Op. Cit.

⁸⁸⁷ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer a Julio Perez de Oviedo. Madrid 8 de febrero de 1718. El cura rector había respondido a Francisco Piquer el recibo de las cédulas y le había enviado los poderes para que representara sus pretensiones.

⁸⁸⁸ *Ibíd.* Francisco Piquer a Julio Perez de Oviedo. Madrid 25 de octubre de 1718.

⁸⁸⁹ *Ibíd.* Francisco Piquer a Julio Perez de Oviedo. Madrid 8 de mayo de 1720.

⁸⁹⁰ *Ibíd.*, los 800 pesos los debía Carlos Carvallo, capitán del presidio de Panamá, el cual había hecho cesión al Monte de Piedad.

⁸⁹¹ *Ibíd.* Francisco Piquer a Julio Perez de Oviedo. Madrid 20 de abril de 1723.

limosna ni que Piquer obtuviera alguna de sus pretensiones, tampoco el cobro de la cesión de 800 pesos.

Santa Marta y Santa Fe: El Obispo de Santa Marta, Fray Antonio Monroy y Meneses⁸⁹², mostró interés por las limosnas de las ánimas y en 1719 Piquer le escribía agradeciéndoselo pero a efectos prácticos tampoco se obtuvo ningún beneficio económico⁸⁹³.

Lo mismo ocurrió en Santa Fe en 1721⁸⁹⁴, donde se realizaron algunas acciones para promocionar el Monte de Piedad⁸⁹⁵. Los curas rectores de esta Catedral, Francisco Tapia y Miguel de Sorza⁸⁹⁶, que agilizaron los trámites para poner en marcha la petición de limosnas, dejaron además los 200 pesos que les correspondían como sueldo por ser agentes de las ánimas a favor del Monte⁸⁹⁷. En 1729 ostentaba el cargo de Cura Rector Francisco José Olarte, a quien Piquer ponía al corriente de lo que debía ejecutar a favor de las ánimas⁸⁹⁸. No hubo posteriores comunicaciones.

Panamá: El cura rector, Francisco López de la Flor, respondió al encargo de Piquer y envió su poder para que le representara. En este poder se nombraba primero a Piquer y después a sus dos sobrinos Miguel y Pedro⁸⁹⁹ como era recomendado por el propio administrador de la institución. Tampoco se obtuvieron beneficios para el Monte.

⁸⁹² Fray Antonio Monroy y Meneses, mercedario, obispo de Santa Marta desde 1714 hasta 1739. (GARCÍA BENITEZ, L: *Reseña histórica de los obispos que han regentado la diócesis de Santa Marta. 1634-1891*. Bogotá, 1953).

⁸⁹³ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Francisco Piquer al Obispo de Santa Marta. Madrid 14 de noviembre de 1719.

⁸⁹⁴ *Ibíd.* Francisco Piquer al Arzobispo de Santa Fe. Madrid 11 de marzo de 1721.

⁸⁹⁵ *Ibíd.* Francisco Piquer al Arzobispo de Santa Fe. Madrid 18 de octubre de 1723. Francisco Piquer agradecía al Arzobispo haber enviado cartas a los obispos de Trujillo, Cuzco, Santa Cruz de la Sierra, Guamanga, Santa Marta, Paraguay, Concepción de Chile, Santiago de Chile, Caracas y La Paz recordando lo ordenado por el rey respecto de las limosnas de las ánimas.

⁸⁹⁶ En 1729 hizo entrega al Monte de Piedad de 313 pesos. (*Ibíd.* Francisco Piquer a Diego Leal Tirado y Pedro Manuel Fiduche. Madrid 26 de abril de 1729). Para el cobro de estos 313 pesos de oro Francisco Piquer tuvo que solicitarlos a los oficiales de Cartagena. (*Ibíd.* Francisco Piquer a los oficiales de Cartagena. Madrid 15 de noviembre de 1729). En 1732 todavía no se había hecho remisión de este caudal. (*Ibíd.* Francisco Piquer a los oficiales de Cartagena. Madrid 14 de enero de 1732). Finalmente se cobraron en 1736. (*Ibíd.* Francisco Piquer a Antonio de Salas. Madrid 3 de agosto de 1736).

⁸⁹⁷ *Ibíd.* Francisco Piquer a Francisco Tapia y Miguel de Sorza. Madrid 11 de marzo de 1721.

⁸⁹⁸ *Ibíd.* Francisco Piquer a Francisco José Olarte Herrera y Fuentes. Madrid 26 de abril de 1729.

Otros curas rectores con los que inició correspondencia fueron los de La Plata, Cuzco, Santiago de Chile, La Paz, Quito, Concepción de Chile y Paraguay⁹⁰⁰, pero la correspondencia conservada se limita a una carta de respuesta y una pérdida de contacto definitivo. Aunque en algunas ocasiones Piquer realizaba nuevos envíos de misivas intentando retomar la comunicación, en estos casos no lo logró y no hubo ningún envío de limosnas desde estos lugares.

APORTACIÓN DE FRANCISCO MAMÉS PIQUER

Piquer tuteló las carreras de sus sobrinos y logró para ellos buenos empleos y posiciones, partiendo del trabajo en el Monte de Piedad. Todos ellos tuvieron relación más o menos duradera con la Institución, desempeñando diferentes funciones en la misma.

Miguel y Pedro Piquer, fueron los sobrinos que estuvieron desde un primer momento con su tío, y su actividad en el Monte se refleja en diferentes documentos desde sus inicios. Ambos llegarían a ser Administradores Generales de la Institución sucediendo al fundador, además compartieron con él su condición de eclesiástico. Sin embargo, en el transcurso de esta investigación se ha constatado la actuación de otro sobrino, Francisco Mamés Piquer del que solo se conocía que desempeñó un cargo de contador general en el Monte de Piedad. Ahora y a través de la nueva documentación estudiada, se conoce con más detalle de su participación y el trabajo que realizó por las ánimas antes de que tuviera un cargo en el Monte.

Francisco Mamés Piquer, sobrino de Piquer y hermano de Miguel Piquer⁹⁰¹, estaba especializado en contaduría, no era sacerdote y tenemos constancia de él y de su actividad anterior al cargo del Monte por la correspondencia que mantuvo con su tío y hermano. Era natural de Sarrión, (Teruel) hijo de Miguel Piquer (hermano de Francisco Piquer) y de

⁸⁹⁹ *Ibidem*. Francisco Piquer a Francisco López de la Flor. Madrid 11 de marzo de 1721.

⁹⁰⁰ AHCM, MPM, Administración, 325 y 326. Se conservan las cartas remitidas por estos sacerdotes.

⁹⁰¹ Primo de Pedro Piquer, pues Miguel y Pedro no eran hermanos como parecía deducirse en estudios anteriores.

Teresa Benedicto⁹⁰². La primera referencia a Francisco Mames es formando parte de la familia, como paje, del recién nombrado Arzobispo de Lima, ultimando los preparativos del viaje al Perú en Cádiz, y esperando la oportunidad de embarcar con el nuevo Arzobispo, Antonio Soloaga, hacia Indias donde obtendría, eso es lo que esperaba, un oficio en el ámbito eclesiástico. Sin embargo, el viaje de Francisco Mamés tenía otro fin, ya que además, de asegurarse una posición económica, viajaba con el encargo de su tío, quien le facilitaría el acceso a la familia del Arzobispo, de cuidar y controlar las acciones que se llevaban a cabo en aquel virreinato a favor de las benditas animas, viajando para ello como apoderado de ellas y del Monte de Piedad⁹⁰³.

Como se ha dicho, esperaba el momento del viaje a Perú en compañía de los demás criados del Arzobispo⁹⁰⁴, quien viajó a tomar posesión de su sede en los galeones⁹⁰⁵ financiados por Antonio Echevers⁹⁰⁶. Estos galeones fueron dilatando su salida, hasta que finalmente en 1713 zarparon hacia su destino. Mamés Piquer hizo el viaje a bordo de la Capitana y desde allí escribió la primera carta a su tío en la que se ponía bajo su obediencia y reiteraba el motivo de su viaje⁹⁰⁷.

El doble objetivo del viaje queda claro, como se ha visto, por un lado trabajar en favor de la recaudación de las limosnas de las Ánimas y al mismo tiempo buscar alguna conveniencia que le proporcionase una buena situación económica. La idea que se tenía de

⁹⁰² AHPM, Prot. 17123, Fº 356v y 357r Testamento Francisco Mamés Piquer 20 de mayo de 1760.

⁹⁰³ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Carta de Francisco Piquer a los superintendentes. Madrid 9 de octubre de 1712. Anunciaba el viaje de su sobrino a Lima y que iba nombrado como apoderado del Monte. Con la misma fecha envió cartas a los demás apoderados dándoles la misma información.

⁹⁰⁴ El Arzobispo de Lima, Antonio de Soloaga. Felipe V lo nombró Abad de la Colegiata de Covarrubias en 1707 y fue presentado para la silla de Ceuta, que no llegó a ocupar, por su promoción al Arzobispado de Lima. Fue a Lima sin consagrarse. (VARGAS UGARTE, R: *Historia de la Iglesia en el Perú*. Tomo IV. 1700-1800. Burgos 1961, p. 12). Sin embargo, en las listas de Pasajeros a Indias no aparece y en la relación de los acompañantes del Arzobispo tampoco. (AGI, Contratación, 5467).

⁹⁰⁵ Los galeones que partían a Tierra Firme lo hacían en verano, siendo su ruta: Cádiz, Canarias, Cartagena, Portobelo (Panamá).

⁹⁰⁶ Antonio de Echeverz y Subiza obtuvo permiso real para preparar tres buques en el puerto de Cádiz con el fin de zarpar rumbo a Cartagena y Portobelo. El coste de la expedición corría a cargo de Echeverz. La flota zarpó el 27 de julio de 1713. Los galeones llegaron a Cartagena el 29 de agosto de 1713. (WALKER, G. J: *Política española y Comercio Colonial 1700-1789*. Barcelona, 1979, p. 87 y 88).

⁹⁰⁷ “(...) yo siempre mui gustoso de ir a las Indias por las Animas de que puede V(uestra) m(erced) creer que me sabré desempeñar (...)”. Carta de Francisco Mamés Piquer, a bordo de la Capitana, Islas Canarias, a Francisco Piquer. 19 de julio de 1713. (AHCM, MPM, Administración, 326/01 nº7-10). En las Islas Canarias los Galeones hacían una escala pero no se desembarcaba.

los virreinos en España era que se trataba de un lugar donde enriquecerse era relativamente fácil, y muchos que, en la Península carecían de oportunidades se empeñaron económicamente, bien gastando lo que tenían, bien pidiendo préstamos, para pasar a Indias. Sin embargo el virreinato de Perú, que había sido el más rico y brillante en América bajo los Austrias, ahora quedaría relegado a una posición secundaria, debido principalmente al mal estado de la mina de mercurio de Huancavelica de cuyo suministro dependía el beneficio de la plata de Potosí⁹⁰⁸. El hecho de que fuera Mamés Piquer como integrante de la familia del Arzobispo ofrecía, aparentemente, cierta seguridad para conseguir algún beneficio, pero las relaciones con el arzobispo no fueron buenas y recurrirá muy pronto a su tío y las relaciones de éste en la Corte⁹⁰⁹.

La forma de conseguir algún cargo en Indias era factible por dos vías, una viajar con el nombramiento ya logrado y otra formar parte de la familia del arzobispo o del virrey, los cuales dotaban a sus criados de estos cargos⁹¹⁰. Mamés se encuentra al llegar a Perú abandonado del patrocinio del arzobispo y sin ninguna relación que pudiera facilitarle la consecución de algún beneficio por lo que se ve obligado a pedir ayuda a su tío y a su hermano⁹¹¹.

Mamés Piquer iba a ser ordenado sacerdote antes de partir rumbo a las Indias, pero en el último momento, optó por la vida secular en lugar de la eclesiástica lo que después

⁹⁰⁸ NAVARRO GARCÍA, L: Op. Cit.

⁹⁰⁹ “(...) que en esa Corte le es facil a v(uestra) m(erced) sacarme algun empleo con que yo pueda pagar y salir de pobre y tanvien sacarles a todos ustedes”. (AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Lima 12 de julio de 1714 carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer).

⁹¹⁰ Ibídem.

⁹¹¹ La impresión de Francisco Mamés Piquer que da de Perú es totalmente negativa, además de sus motivos personales explica que el reino es pobre, “(...) porque los franceses lo tienen todo perdido pues no se encuentra un real en todo el reyno que ni Galicia es tan pobre como esto”. Además de encontrarse descontento con la población de Lima: “(...) en orden a sus naturales todos son embusteros que no alientan palabra de verdad por que aquí no se a conocido ni se conocera en dias de Dios la verdad solo en engaño y engañarse los padres a los hijos y los hijos a los padres y suplico a v(uestra) m(erced) que si se ofreciere hablar de Lima alguna vez nada bueno crea v(uestra) m(erced), porque todo es mentira” (Ibídem.). Casi todos los virreyes trataban de acomodar a sus familiares en las vacantes que estaban autoridades a cubrir, con el consiguiente descontento de los naturales que se consideraban con el derecho preferente. La prohibición de proveer oficios en criados, parientes y allegados resultó escasamente eficaz, la prescripción de que las designaciones se hiciesen en el Real Acuerdo no fue mucho más afortunado ya que a las provisiones realizadas en cabeza de familiares de los virreyes se agregaron las hechas a favor de familiares de oidores. (MARILUZ URQUIJO, J. M: Op. Cit., p. 74 y 75).

determinará las dificultades en encontrar algún beneficio⁹¹². Las dificultades económicas por las que pasa son continuas, siempre deudor, en todas sus cartas solicita ayuda económica a su tío y a su hermano Miguel Piquer, narra las calamidades por las que pasa; explica los motivos por los que no logra seguridad, haciendo responsable al Arzobispo, y pidiendo algún beneficio procedente de Madrid, algo que será constante, pues siempre una parte de sus cartas está reservada a exponer las conveniencias más interesantes que se le podrían proporcionar. Después de decidir no ordenarse, el Arzobispo declina la responsabilidad sobre él, además, el Prelado también pasaba por dificultades económicas⁹¹³.

Francisco Mamés se pone en contacto con Madrid en 12 de julio de 1714 (llegó a Lima en mayo del mismo año)⁹¹⁴ y en su carta pone de manifiesto las dificultades del viaje:

“(...) discurra V(uestra) m(erced) como podré estar solo al amparo de Dios en una posada sin tener que comer ni quien me lo dé padeciendo como hasta de aquí enfermedades pues he estado dos veces a la muerte la una en la mar desde Panamá a Paita con un gran tavadillo⁹¹⁵ y la otra en esta ciudad desde el día en que entré que va para quatro meses.”⁹¹⁶

Sólo encontrará ayuda en Martín de Echevarría (quien da noticia de ello a Francisco Piquer) que le presta 200 pesos. Su deuda será continúa, en este momento ascendía a 600 pesos pero siempre logró ir pagando a pesar de sus dificultades. Contaba también con el

⁹¹² AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Carta del Arzobispo de Lima a Francisco Piquer, 2 de febrero de 1717. “Don Francisco mudó de traje en Andalucía, creyendo sin duda que por lo secular podría acomodarse, y lo que consiguió con esta novedad fue imposibilitarse de asistirme (...)”

⁹¹³ El Obispo embarcaba en Sevilla o Cádiz. Antes los preparativos del viaje. A pesar de normas y juramentos de hacerse a la vela lo más rápidamente posible, el viaje se retrasaba, a veces años. Inflúan las cuantiosas expensas que ocasionaban el nombramiento, a las que muy pocos podían hacer frente. Las bulas eran caras. También suponía un gasto elevado el Pontifical o equipo del Obispo (mitras, pectorales, libros...) Pero sin duda, el más cuantioso era el pasaje, para él y su séquito que siempre era numeroso. (CASTAÑEDA DELGADO, P y MARCHENA FERNÁNDEZ, J: Op. Cit., p. 204-205). No fue ajeno a las dificultades económicas, esperando en Sanlúcar para embarcar, escribió al Cabildo de Lima para comunicar su salida, pero como la partida se había ido dilatando y sus gastos se fueron acrecentando al igual que sus empeños, “*suplicaba se le socorriese en Portobelo o Panamá con alguna cantidad a cuenta de la mitad de los frutos y rentas del Arzobispado (...)*” (VARGAS UGARTE, R: Op. Cit., p.11).

⁹¹⁴ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 19 de marzo de 1715.

⁹¹⁵ Fiebres, asma, bronquitis.

⁹¹⁶ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Lima 12 de julio de 1714

patrocinio del Conde de la Cadena que le recomendó a Echevarría⁹¹⁷. Ni siquiera le habían ayudado los apoderados del Monte nombrados en Perú, a quienes había escrito Piquer anunciándoles el viaje de su sobrino a Lima, para quien les pedía ayuda si la necesitaba. De cualquier manera Francisco Mamés deja claro la importancia de las recomendaciones, pues aún a pesar de recibir poca ayuda, la que recibe es por ser sobrino de Piquer⁹¹⁸. Pasarán tres años en los que no encuentra beneficio en Lima, durante este tiempo sus cartas vierten todo tipo de quejas por el trato que recibe de “su amo”, pidiendo continuamente beneficios de Madrid⁹¹⁹.

Ante las quejas continuas de su sobrino, Piquer le recordó el verdadero objetivo de su viaje, aconsejándole lo que debía hacer en caso de no contar ya con el patrocinio del arzobispo, un recurso que le llevaba a utilizar el dinero recogido para las ánimas; dinero que sería repuesto por su tío en Madrid:

“(...) estoy impaciente por saber en orden a las limosnas del real Monte de Piedad de las animas en cuio trabaxo te has de esmerar pues es el principal fin a que has pasado a ese reyno y haciendolo asi las animas te ayudaran y te daran fortuna haunque estes fuera de la familia y casa del Arzobispo en cuio caso es menester que te ingenies y que me digas que te puedo sacar que te sea de provecho y util para adquirir algunas combeniencias sin apartarte del principal intento del cuidado de las limosnas de las animas”⁹²⁰

En 1717 parece que la suerte de Francisco Mamés puede empezar a cambiar, es Antonio Soloaga quien le cuenta en su carta a Piquer, después de decirle que su sobrino no

⁹¹⁷ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 19 de marzo de 1715.

⁹¹⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Lima 12 de julio de 1714.

⁹¹⁹ “(...) estaba ya precisado a ir a San Francisco a la sopa sin otro alivio mas que el de comer, que para pagar un rincon de casa para vivir me es precisso el juntarlo de medio real en medio real”. (AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2 Lima 25 de enero de 1715 carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer)

⁹²⁰ No deja aquí Francisco Piquer, de proporcionar ayuda a su sobrino, sino que utiliza sus relaciones sociales: “(...) mi señora doña Isabel Angulo cuñada de don Pedro Colon escribe a su padre don Joseph Angulo para quien tambien llevaste carta de esta señora y le encarga mucho te asista. Y porque el Arzobispo es mucho de este cavallero le dire que le able y te aiude en lo que con el se te ofreciere pues haunque estes fuera de casa es menester contemplarle por lo que puede ayudar para las animas”. (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 19 de marzo de 1715)

quiso ordenarse en Andalucía, lo que había podido hacer por él hasta el momento y lo que podría hacer⁹²¹. Se le ofrecía nuevamente la posibilidad de ordenarse sacerdote y conseguir un curato, logrando de esta manera una estabilidad, pero esto no cumplía sus expectativas; además, en Indias los curatos no ofrecían oportunidad para el enriquecimiento, idea que en el feudo albergaba Francisco Mamés. Esta opción no le fue del todo grata y de hecho no llegó formar parte del clero. Sin embargo, en 1717 recibe el nombramiento de Comisario de Guerra y Mar por parte del mencionado Intendente Gabriel de Lacunza. El cargo le llegó a través del Arzobispo quien mantenía muy buenas relaciones con el Intendente. El cargo le fue otorgado para que realizara una misión determinada, debía conducir los dos bajeles en que se traían a Europa los prisioneros hechos por la escuadra de Martinet, así como la relación de todo lo ejecutado en dicha expedición, dirigida contra los barcos y contrabando franceses.

Después de realizar este encargo⁹²², Mamés Piquer queda de nuevo desocupado y sin oficio. Los intentos que hizo su tío desde Madrid para conseguir la colocación en Indias de su sobrino resultaban uno tras otro infructuosos⁹²³. La única solución que quedaba era el regreso a España⁹²⁴.

En 1724 había recibido por Cédula Real la provisión del cargo de tesorero del Monte de Piedad del que no tomará posesión hasta enero de 1730, desarrollando el empleo hasta 1738 en que pasa a ser Contador de la fundación en sustitución de Gaspar de Ezpeleta. Años más tarde, en 1742 remite una memoria a la Cámara de Castilla pidiendo

⁹²¹ “(...) no había disposición para que yo le ocupase, ni le pudiese solicitar gracia alguna del Virrey con que en este estado no he podido ejecutar en alivio suyo otra cosa que mantenerle, agregándole la administración de una obra pía con doscientos pesos de salario para ayuda de vestirse. Ahora me dice desea restituirse al traje y estado eclesiástico y si lo hiciera así podré aliviarle mejor y cumpliendo con su obligación y aplicándose a la Moral y Lengua General de los Indios darle un Curato, que es lo único a que aquí puede extenderse un Prelado” (AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Carta del Arzobispo de Lima. 2 de febrero de 1717).

⁹²² AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Santiago de Bengoa a Francisco Piquer. Lima 20 de 1721. Ponía al corriente del regreso de Francisco Mamés a Lima y solicitaba que se le ayudara desde Madrid “(...) que se le embie algun fomento de essa Corte, fuente de donde dimanen las coneneiencias (...)”

⁹²³ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Lima 25 de enero de 1721 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

⁹²⁴ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Carta de Francisco Piquer a José Muxica. Madrid 7 de marzo de 1724. “(...) le embie con algun carácter assi para que venga meno desabrido como para que su viaxe sea menos costoso que yo me lo acomodare por aca y aunque este en alguna conveniencia ya le digo que solamente se detenga en esse territorio mientras durase el virreinato de S(u) Ex(celen)c(i)a, y que sin mas detenzion se restituya a mi compañía quando v(uestra) m(erced) se buelban a España (...)”

que se le conceda el título de Secretario ad Honorem, por su actuación relacionada con la expedición de Martinet, título que consigue⁹²⁵.

FRANCISCO MAMÉS PIQUER AGENTE DE LAS ÁNIMAS: Además de buscar un beneficio propio, Mamés Piquer viajó a Perú con la misión de hacer partícipe a su tío de la marcha de las gestiones en favor de las limosnas para el Monte de Piedad. Viajó como apoderado del Monte, aunque a lo largo de toda su correspondencia, propone le sea otorgado el empleo de Agente de las Ánimas en Indias, lo que no llega a producirse. Sin embargo, su actuación respecto de las limosnas servirá para tomar conciencia de qué es lo que está sucediendo en Lima.

Antes de que Francisco Mamés iniciara su viaje, Piquer ya había conseguido los permisos y cédulas de la Reina, luego ratificadas por otras nuevas del propio Felipe V, en las que se ordenaba que fueran recogidas limosnas en ambos virreinos de Indias en nombre de las Benditas Ánimas del Purgatorio, y del Monte de Piedad. Las normas para dicha recogida de limosnas implicaban la actuación desinteresada de una serie de personas que por ello fueron elegidas en principio a instancias del cargo que desempeñaban, tratando así de que la honestidad y el prestigio que se les suponía redundase en beneficio de la Fundación.

No contaba Piquer con que, sobre todo en Perú, la obediencia a las órdenes reales resultara tan dificultosa⁹²⁶. Envío las cédulas otorgadas por la Reina a Bernardo de

⁹²⁵ “(...) *el suplicante ha servido a V(uestra) M(ajestad) en aquella real fundación así en los expresados empleos de contador y tesorero como en los Reinos de la América adonde estuvo empleado algunos años y solicitó el poner en práctica las limosnas que V(uestra) M(ajestad) fue servido se pidiesen y al mismo tiempo se empleó en cosas del real servicio como lo acredita el nombramiento de comisión de Guerra y Marina que hizo en el suplicante el teniente veedor general de la escuadra de don Juan Nicolás Martinet, don Gabriel de Lacunza para transportar de los Reinos los prisioneros que hizo dicha escuadra y hacer la entrega de dos navíos, cuyo viaje le hizo a sus expensas con dispendio de mucho caudal, y logró el principal intento de poner en noticia de V(uestra) M(ajestad) todo lo acaecido con dicha escuadra (...)*” (AHN, Consejos. Leg. 4506. Exp.115)

⁹²⁶ La situación económica del virreinato no era nada buena, aspecto que vemos reflejado en las remesas de dinero a España las cuales se producen en muy pocas ocasiones, 15 remesas en 40 años. Entre 1709 y 1722 los caudales enviados a la metrópoli apenas alcanzan la cifra de 7700 pesos como promedio anual. La situación deficitaria se había hecho crónica. Es lógico por tanto que este fuera el impedimento para que el Monte recibiese limosnas de Perú y menos algo de las vacantes. (RODRÍGUEZ VICENTE, M^º E: *Los*

Gurmendi, caballero de la Orden de Santiago, que residía en Lima. Las cédulas llegaron a esta ciudad en septiembre de 1711⁹²⁷. Además de las cédulas incluyó en el envío un documento en el que explicaba la fundación del Monte de Piedad. No obstante, Gurmendi se excusaba diciendo que no había recibido ninguna instrucción sobre qué hacer al respecto, aunque deducía que la intención debía ser otorgarle poderes para poner en ejecución la obra⁹²⁸.

Gurmendi estimaba que para que se lograra el buen funcionamiento e implantación de esta obra se debían remitir los poderes al virrey y al arzobispo, máximas autoridades en Perú, sobre todo teniendo en cuenta que había arcas para el depósito de las limosnas de por medio. Estas dos figuras, Virrey y Arzobispo, puede decirse que se convierten en protagonistas de la evolución del Monte de Piedad, desde ahora, pues estos poderes serán decisivos para el desarrollo de las peticiones de la fundación, destacando especialmente el virrey. Sin embargo, Piquer aunque entendía que eran las personas que más podían ayudarle, explicaba a Gurmendi que, por sus múltiples ocupaciones delegarían el encargo en otros individuos y que quizá la elección no fuera la más acertada, ya que cabía la posibilidad de que no fueran tan devotos de las ánimas, por tanto era mejor seleccionar los apoderados directamente con el visto bueno del Consejo de Indias.

En 1711 el Virrey de Perú era Diego Ladrón de Guevara⁹²⁹, Obispo de Quito, que vino a sustituir al Marqués de Castell-dos-Rius⁹³⁰, mientras que la autoridad eclesiástica

caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda. Series estadísticas 1651-1739. Sevilla, 1964).

⁹²⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°2. Carta de Bernardo de Gurmendi, 30 de octubre de 1711, Lima. A Francisco Piquer.

⁹²⁸ Íbdem, 30 de octubre de 1711

⁹²⁹ Formado en la Universidad de Alcalá de Henares, en 1689 fue nombrado Obispo de Panamá, en 1695 se le nombró Presidente de aquella Audiencia y Gobernador y Comandante General de Tierra Firme en reemplazo del Marqués de la Mina y mientras llegaba el conde de Comillas que le sucedería. En 1699 fue trasladado a la sede episcopal de Guamanga que rige desde 1700 a 1705, año en que es promovido al Obispado de Quito, cargo que desempeñaba cuando fue llevado al virreinato de Perú. (LAVALLE, J. A de: *Galería de Retratos de los Gobernadores y Virreyes del Perú (1532-1824)* Barcelona, 1909, p.122).

⁹³⁰ “El Marqués de Castell-dos-Rius fue el primer Virrey que trajo consigo el pliego llamado oficialmente de providencia y vulgarmente de mortaja: era éste un pliego sellado, en el que constaban los nombres de tres personas designadas por el Rey, para encargarse del gobierno en el caso de muerte o impedimento del Virrey: (...) En la primera vez que se envió tuvo también su primera y única aplicación en el Perú. Falleció el Marqués (...) designados para reemplazarle en el caso llegado, don Juan González de Santiago, Obispo de Cuzco, don Antonio de León, que lo era de Arequipa y el de Quito don Diego Ladrón de

recaía en el Arzobispo Melchor Liñán y Cisneros, Conde de la Puebla de los Valles. Eran tiempos de penuria económica, el fisco debía aportar dinero para la armada y la única forma era utilizar el dinero de ramos ajenos a la Real Hacienda: Santos Lugares, Redención de Cautivos, etc⁹³¹.

Se produce en 1712, la intervención del rey, anteriormente era la reina gobernadora la que había ordenado que se expidieran las cédulas favorables al Monte de Piedad, debido a que la Guerra de Sucesión mantenía ocupado a Felipe V. Ahora se emiten dos nuevas cédulas dirigidas a Indias por las que el rey ordena a los virreyes se observe el cumplimiento de las cédulas anteriores referentes a las limosnas para el Monte. Además, en ellas se menciona el hecho de haber sido recibida la institución en el Patronato Real.

Se deduce por tanto, que las informaciones que había enviado Piquer a Indias anteriormente no habían surtido efecto y por ello solicitó las nuevas órdenes para los Virreyes. Transcurre el tiempo y parece que sigue sin haber noticia de Indias. En este período se produce, por parte de Francisco Piquer, la cesión de los bienes del Monte de Piedad al Rey, convirtiéndose de hecho en una fundación de Patronato Real.

“(...) he recibido devajo de mi Real Patronato la expresada fundazion del Santo Montte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio que ha instituido en la referida Real Capilla del Monasterio de Descalzas franciscas de esta Cortte el expresado don Franzisco Piquer admitiendo la devozion que este a echo de ella.”⁹³²

Efectivamente, el 13 de enero, había respondido favorablemente la Cámara de Castilla, a la propuesta del rey sobre los estatutos del Monte de Piedad. Cuando Felipe V recibió en Zaragoza los estatutos enviados por Piquer, los expuso a la Cámara de Castilla para que fueran estudiados y ésta aconsejara sobre la conveniencia de admitir bajo su patrocinio la nueva fundación. El 18 de abril de 1712, se expide la Real Cédula por la cual

Guevara: pero como los dos primeros nombrados hubiesen ya fallecido, recayó el gobierno en el último (...)” (Ibídem, p.121).

⁹³¹ Este déficit provenía de la disminución del quinto y azogues, de la baja ley de los metales y porque desde 1700 los navíos franceses y el contrabando de Buenos Aires, habían sacado del Reino mucha plata sin quintar. (Ibídem, p. 98).

se nombra al Conde de la Estrella comisionado con poderes reales para otorgar la escritura de cesión del Monte al Patronato Real⁹³³.

Por el fallecimiento del Conde de la Estrella se nombra a Pedro de Larreategui y Colón. La cesión se lleva a cabo el 12 de febrero de 1713. El 3 de abril la Cámara informó a Felipe V y el Monte de Piedad se convirtió en Fundación Real. A continuación, 8 de agosto, se expiden las cédulas de notificación de la jurisdicción independiente de la nueva fundación, cédulas que hizo llegar a la Abadesa y religiosas de las Descalzas, al Capellán Mayor y capellanes, al Protector del convento, al Corregidor de Madrid y al Vicario de Madrid.

Parecía que al ser ya Fundación Real las cosas empezaban a cambiar en Indias, sin embargo, en 1713, año en que se inicia el viaje del sobrino de Piquer a Perú, todavía no habían llegado limosnas de aquellos reinos a Madrid.

Una vez logra llegar a Lima, Mamés Piquer comienza a emitir informes sobre el estado de los trámites en favor del Monte de Piedad, después de que se hicieran llegar desde Madrid las cédulas reales por las que se ordenaba recoger limosna para las Benditas Ánimas del Purgatorio. Lamentablemente, los apoderados no habían hecho nada por dar curso a los mandatos reales, ni siquiera habían presentado las cédulas al virrey, amparándose en que éste no haría nada por el asunto⁹³⁴. Mamés Piquer se encarga entonces de presentar él mismo las cédulas al virrey y de informarle del estado en que se encuentra el Monte, así como de los beneficios y mercedes que le otorga el Rey, que era el primer interesado en su buena marcha como patrono del Sacro y Real Monte de Piedad⁹³⁵. De esta forma se trataba de influir en el virrey y que con el argumento del interés real se pusieran en marcha sus órdenes.

⁹³² Cédula otorgada por Felipe V, Aranjuez 13 de abril de 1712, por la que manda al Virrey de Perú observe las órdenes y providencias convenientes para la recaudación de limosnas del Monte de Piedad y que las remita a estos Reinos en la forma que se indica en ella.

⁹³³ Thomas Ximenez Pantoja, caballero de la Real Orden de Santiago, Consejero de Castilla y Gobernador del Consejo de Hacienda. Título creado por Felipe V. (BERNI Y CATALÁ, J: *Creación y antigüedad de lo Títulos de Castilla*. Valencia, 1769).

⁹³⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Lima 12 de julio de 1714 carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

⁹³⁵ *Ibidem*.

Mamés Piquer informaba a su tío que había estado con Miguel Núñez, juez conservador⁹³⁶, y éste le había constatado que no había recibido noticia del Monte y tampoco el virrey. Por lo que se deduce que Bernardo Gurmendi no mostró ningún interés en el encargo o lo dió por cosa perdida, estimando que no valdría la pena emplearse en ello; ya que argumentaba que este negocio no podía aplicarse en aquel Reino, y que las diligencias que se hicieran no tendrían ningun efecto. La impresión de Mamés Piquer tenía de aquellos personajes era que sólo miraban por sus conveniencias y lo que les pudiera beneficiar directamente⁹³⁷.

El no haber presentado las cédulas y órdenes reales al Virrey para que éste les diera curso y se ejecutaran, suponía que cualquier otro intento de hacer llegar la noticia de la Fundación y de las órdenes reales a los corregidores, sería vano, pues éstos no harían caso de ellas sin la validación expresa del virrey. Este aspecto lo deja muy claro Mamés Piquer explicando que allí el único poder que cuenta es el del Virrey y que dependía de él que se diera curso a las órdenes reales llegadas de Madrid⁹³⁸.

Francisco Mamés expone que, sería recomendable que se consiguiera una carta del rey y del presidente del Consejo de Indias para reconvenir al virrey y que así obedeciera la orden del monarca⁹³⁹. Aunque no era optimista al respecto, más bien pensaba que un cambio en el gobierno sería más efectivo “(...) *por que estos cavalleros no se mueven como no sea untandoles las manos (...)*”⁹⁴⁰ La impresión que ofrece del gobierno de Perú es bastante lamentable, pues a su parecer si no había un cambio rápido por una acción del rey,

⁹³⁶ Para la mejor defensa de algunos ramos de la Real Hacienda se nombraban Jueces Conservadores, éstos pertenecían a la Audiencia. (OTS CAPDEQUÍ, J. M: *Nuevos aspectos del S.XVIII español en América*. Bogotá, 1946). Lo mismo se hizo para la custodia de los bienes del Monte.

⁹³⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2 Lima 31 de octubre de 1715 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

⁹³⁸ El poder del virrey era muy amplio, gozaan de gran margen de maniobra para resolver los problemas que pudieran surgir, conocida es la expresión “se acata pero no se cumple” referida a las órdenes del rey. (LOHMANN VILLENA, G: *Historia General del Perú. El Virreinato*. Lima, 1994). “*Las cartas de rrecomendacion del Conde de Frixiliana todas estan en poder de Larramendi porque es en vano remitirlas a los corregidores sin carta de acompañamiento del virrey porque no han de hacer caso de ellas y yo digo a v(uestra) m(erced) que en lo poco que yo he comprendido en heste reino no se ace caso sino lo que mande el virrey que las cédulas del Rey no se obedecen si el virrei no quiere porque dize que son hostias por consagrar*” (AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2. Lima 12 de julio de 1714 carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer)

⁹³⁹ *Ibidem*.

⁹⁴⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2 Lima 31 de octubre de 1715 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

el reino se perdería⁹⁴¹. Se pone de manifiesto la prácticamente total autonomía del virrey respecto de los mandatos reales y al mismo tiempo el poder absoluto de éste, ya que cualquier acción que no se acompañase de carta del virrey no sería atendida.

Para el Virreinato de Perú⁹⁴² habían sido nombrados como Jueces Conservadores de las limosnas Nicolás de Paredes y Armendáriz, Miguel Núñez de Sanabria⁹⁴³ y José Santiago y Concha. Sin embargo, Miguel Núñez no había tenido noticia de nada relacionado con el Monte de Piedad y las funciones que tenía que desempeñar. Así pues, la tarea que debía llevar a cabo Bernardo de Gurmendi no se había realizado y la obra de Piquer no era conocida por las personas que debían impulsarla en Perú, por lo que no pudieron tampoco instar al virrey.

Asimismo los apoderados nombrados por Piquer no admitieron los poderes. Bernardo de Gurmendi fue el primero que recibió noticia del Monte de Piedad. Francisco Piquer le envió las cédulas, varias copias de novenas y la relación de lo efectuado en Madrid para la fundación del Monte, así como la noticia del apoyo real. Ante la negativa de los apoderados Francisco Mamés se hace cargo de las diligencias⁹⁴⁴ y obtiene Decreto del gobierno de Lima para que se ejecute la orden del Rey⁹⁴⁵.

⁹⁴¹ *Ibidem*.

⁹⁴² En el momento en que se expide la Cédula de 8 de julio de 1710 Nicolás de Paredes y Armendáriz y Miguel Núñez de Sanabria son oidores de la Real Audiencia y desde el 22 de abril del mismo año esta institución estaba a cargo del gobierno por la muerte del Virrey, el Marqués de Castell-dos-Rius. La Real Audiencia era presidida por Miguel Núñez de Sanabria (oidor Decano) que en la Cédula figura como segundo Juez Conservador de las limosnas de las Ánimas. Así pues, Francisco Piquer hacía responsables a las personas que más influencia podían tener en el momento en Perú. (LAVALLE, J. A de: Op. Cit., p. 120).

⁹⁴³ En 1710 la Audiencia estaba presidida por Miguel Núñez de Sanabria, la Audiencia tuvo que asumir el poder interinamente al morir el virrey Marqués de Casteldosrius para entregarlo posteriormente al Obispo Diego Ladrón de Guevara (14-9-1710). Volvió a recibir el poder la Audiencia (2 de marzo de 1716) presidido entonces por Mateo de la Mata Ponce de León hasta que cinco meses más tarde se hizo cargo el Arzobispo Diego Morcillo. (VARGAS UGARTE, R: Op. Cit.). *“Las cartas de recomendación del Conde de Frigiliana todas están en poder de Larramendi porque es en vano el remitirlas a los corregidores sin carta de acompañamiento del virrey porque no han de hacer caso de ellas y digo yo a v(uestra) m(erced) que en lo poco que yo he comprendido en este reino no se hace sino lo que mande el virrey que las cédulas del Rey no se obedecen si el virrey no quiere porque dice que son hostias por consagrar y para este medio v(uestra) m(erced) pudiere que con carta del Rey y del Presidente se le pudiera reconvenir al Virrey para que obedeciere la orden del Rey (...)”* (AHCM, MPM, Administración, 326/01 -3- n°2).

⁹⁴⁴ *“Los cajones que estaban en poder de don Bernardo Gurmendi estan en mi poder de que me hizo que le otorgase carta de pago de estos de que se la otorgue”* (AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-n°2 Lima 25 de enero de 1715 carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer).

⁹⁴⁵ *“(...) ningún apoderado a querido hacer ni ace ninguna diligencia y que dicen que no quieren admitir los poderes solo yo soi el que todos los dias trabajo en esta dependencia(...) le remito a v(uestra) m(erced) el decreto adjunto que es la copia de la que salio el sr virrey”* (*Ibidem*.)

El decreto, emitido en 10 de enero de 1715, ordenaba a todos los Corregidores del reino que salieran a pedir limosna en todas las ciudades, villas y lugares y demás pueblos de sus jurisdicciones dos días cada año⁹⁴⁶. A pesar de todo, la participación del virrey sigue siendo imprescindible para que corregidores y demás autoridades obedezcan las órdenes del Rey⁹⁴⁷. Por este motivo resulta tan importante el decreto obtenido por Mamés Piquer era tan importante para obtener beneficio de la merced real⁹⁴⁸.

El hecho de que Mamés Piquer, estuviera al servicio del Arzobispo, no benefició a los intereses del Monte, ya que éste mantenía un enfrentamiento con el Virrey Ladrón de Guevara que hacía imposible cualquier colaboración entre ellos, de hecho, el mismo Arzobispo le había explicado lo imposible de llegar a un acuerdo⁹⁴⁹.

Con la llegada del nuevo virrey (4 de octubre de 1716) se albergan nuevas esperanzas de que se inicien algunas acciones a favor del Monte de Piedad.

En 1716 se cambia la forma en que se deben recoger las limosnas en opinión de Antonio de Soloaga, la idea de encargar la recogida de las limosnas a los curas rectores más antiguos resultará más efectiva⁹⁵⁰.

Mamés Piquer que informa en sus cartas de la evolución que sigue el Monte de Piedad y que se encarga de la mayoría de los trámites, pide a su tío que le nombre

⁹⁴⁶ AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Breve Instrucción de las Concesiones....

⁹⁴⁷ El virrey era el representante directo del monarca en América. Su cargo era temporal y reunía en su persona todos los poderes del gobierno con amplísimas atribuciones. En el periodo comprendido entre 1700 y 1724 la desorganización, indecisión y morosidad de los gobernantes, que se suceden con una frecuencia poco corriente es la característica del virreinato. Al comenzar el siglo XVIII ocupaba el virreinato el Conde de la Moncloa, en 1705 se hace cargo como Audiencia Gobernadora la Audiencia de Lima, en 1707 recibe el poder el Marques de Castell-dos-Rius que para satisfacer las urgentes demandas de dinero de la corona se le había autorizado para utilizar todas las medidas necesarias, por lo que requisa con todos los fondos de las Cajas Reales, en 1710 muere el virrey y se ocupa de nuevo la Audiencia del gobierno por cinco meses, hasta que se hace cargo el obispo Ladrón de Guevara. En 1716 de nuevo la Audiencia por siete meses para dar paso al Arzobispo Morcillo y a los dos meses el Principe de Santo Buono. En 1720 el Arzobispo Morcillo y en 1724 el Marques de Castelfuerte cuyo gobierno supone un cambio de rumbo hacia el equilibrio. En estas circunstancias se comprende el caos administrativo máxime cuando no había una Audiencia interesada en el buen gobierno comun. (LOHMANN VILLENA, G: *Ibídem*). “(...) porque aca son ellos otros reyes como están tan dilatado España llaman a las ordenes y cédulas del Rey hostias por consagrar y estas cosas no se pueden creer si no en viendolas y asi todo el mundo está clamando por un nuevo gobierno porque todo es injusticia lo que está haciendo”. (AHCM, MPM, Administración, 326/01 –3- n°2).

⁹⁴⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-n°2 Copia del despacho del virrey de Perú. Lima 10 de enero de 1715.

⁹⁴⁹ *Ibídem*. Lima 31 de octubre de 1715 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

⁹⁵⁰ *Ibídem*. Carta del Arzobispo de Lima a Francisco Piquer, 2 de febrero de 1717.

*administrador absoluto y depositario*⁹⁵¹, nombramiento que debería incluir una cláusula que le otorgara poder para nombrar sustituto en caso de ausencia, petición que justifica porque a pesar de ser una buena idea encargar de las limosnas a los curas rectores no confía en que hagan nada. Propone que se haga una modificación en la forma de custodiar las limosnas, de forma que siendo él el único administrador de ellas en Perú, una vez recibidas en las Cajas Reales, le fueran entregadas a él para luego enviarlas a la Corte⁹⁵². De otra forma no veía posible que llegaran limosnas a Madrid, pues en Lima según Mamés Piquer cada cual se ocupa de sus negocios y además los que fueron nombrados jueces conservadores no ayudaban por diferentes motivos⁹⁵³.

No conforme con el nombramiento a favor de los curas rectores, insiste en su propio nombramiento, y da algunas ideas que pueden proporcionar nuevos medios de conseguir caudal para las ánimas, así explica que en la Real Universidad de Lima todos los años se gradúan dos o tres doctores importanto cada grado 2000 pesos, propone conseguir del Rey una cédula por la que se mande que todos los años se le diera algo del producto de estos grados para beneficio de las Animas⁹⁵⁴.

Las dificultades son numerosas y a pesar de encargar a los curas rectores la recogida de limosnas no se consigue ningún caudal. Mamés Piquer transmite a estos agentes el interés del monarca por la buena marcha de la fundación, a pesar de que esto podía ser un buen argumento para captar el interés de eclesiásticos, la respuesta que encontraba era el numeroso trabajo que ya tenían, lo que les impedía atender los intereses del Monte, además no encontraba la necesidad de reunir limosna para sufragar misas por las ánimas en Madrid, cuando en sus respectivas ciudades se hacía numerosos sufragios en su favor⁹⁵⁵.

Piquer no lograba comprender que habiendo dado el rey las mismas instrucciones en Nueva España y en Perú, hasta el momento no se había obtenido cantidad alguna de

⁹⁵¹ *Ibidem*. Lima 29 de enero de 1717. Francisco Mamés Piquer escribe a Francisco Piquer.

⁹⁵² *Ibidem*.

⁹⁵³ “(...) *don Nicolas de Paredes murio y Concha esta en Chile siendo presidente con que solo esta aquí Nuñez que es lo mesmo que la caravina de ambrosio colgada de un clavo (...)*” (*Ibidem*).

⁹⁵⁴ *Ibidem*.

⁹⁵⁵ *Ibidem*. Lima 25 de noviembre de 1720 Francisco Mamés Piquer escribe a Francisco Piquer.

Perú, mientras que de Nueva España habían llegado cerca de 20.000 pesos de limosnas gracias al trabajo de los curas rectores ayudados de los corregidores y alcaldes mayores⁹⁵⁶.

A pesar de que Piquer se preocupaba de contactar con los nuevos virreyes y que estos le prometían su ayuda, lo cierto es que cada virrey al hacerse cargo de su gobierno tenía sobre sí la carga de las deudas de su antecesor, por lo que tras las promesas iniciales los intereses del Monte eran desatendidos.

En la misma línea, Piquer recibe un importante revés pues el Arzobispo de Lima, ahora Diego Morcillo, le comunica que no hará nada por enviar las limosnas a Madrid pues:

“(...) la devoción que se practica en estos reinos a las benditas animas es tan ardiente que cuantas limosnas se recogen que son grandes, se convierten en sacrificios continuos y solicitar que se remitan destos reinos las limosnas que la devoción emplea en sufragios, es intento insuperable, y así no intentaré hacer diligencia en esta materia.”⁹⁵⁷

Así pues, con el aparente olvido por parte del virrey y la negativa expresa del arzobispo resultaba del todo imposible que se produjera algún fruto de los trabajos y esfuerzos realizados tanto por Piquer desde Madrid, como por su sobrino en Lima.

Mamés Piquer explicaba que los curas rectores no hacían nada por más que les decía que aquella obra era del agrado del monarca y la respuesta que encontraba en la cantidad de dependencias de las que se tenían que encargar y además que no había necesidad de juntar limosna para el Monte de Piedad ya que allí había bastantes cofradías

⁹⁵⁶ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 14 de mayo de 1720 Francisco Piquer a Francisco Mamés Piquer. Al parecer la crisis en la minería y comercio afectaba al estado de la Real Hacienda: NAVARRO GARCÍA, L: Op. Cit., p. 109. La deuda evaluada en 1710 era de casi 13 millones de pesos. Se observaba en el Perú del siglo XVIII un ambiente de inseguridad y de desconcierto social generalizado. (Ibídem, p. 112). Las remesas de Perú a España pasan de casi 3 millones de pesos en 1651 a 10.000 pesos en los períodos 1709-1717 y 1718-1722. (RODRÍGUEZ VICENTE, M^a E: Op. Cit.).

⁹⁵⁷ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Diego Morcillo, Arzobispo de Lima escribe a Francisco Piquer, Lima 28 de enero de 1722.

de Animas en donde se les hacían copiosos sufragios⁹⁵⁸. En materia de vacantes no podía hacer gran cosa, pues al formar parte de los caudales reales, no podía saber si se hacía remisión de los 2000 pesos o no, la única forma en que podía enterarse de este aspecto era por noticia de su tío⁹⁵⁹. El anterior arzobispo por su parte le había ofrecido su ayuda y había trabajado para poner en marcha los encargos del Monte en su sede pero había resultado imposible ya que no contaba con la colaboración del virrey⁹⁶⁰.

La mala situación del virreinato se puede ver resumida en la memoria del virrey Marques de Castelfuerte, que llegó en 1724 a Lima, hombre de religiosidad extrema, destacó el clima de inmoralidad que reinaba en Perú. Su prioridad al iniciar el gobierno fue la economía, centrándose en el problema del comercio ilícito⁹⁶¹, y la vigilancia sobre la Real Hacienda. El estado de cuentas que encontró era desolador, exhausta decía el virrey, además de no disponer de fondo alguno estaba empeñada. Arremetió contra la Audiencia pidiendo la destitución de algunos oidores por su ineptitud y malos manejos⁹⁶². Destacaba que si se había llegado a ese punto estaba propiciado por la inobediencia secular de las

⁹⁵⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Lima 25 de noviembre de 1720 Francisco Mamés Piquer a Miguel Piquer.

⁹⁵⁹ *Ibíd.*

⁹⁶⁰ “(...) y hestos solo dan paso aquello que les tiene conveniencia y de donde se a de sacar utilidad aquí no la ai con fallo por quan inposible al presente según veo las cosas solo si llegara el caso que S(u) Il(ustrisi)ma fuera virrey pudiera acerse alguna cosa y eso por estar yo dentro de casa que de otro modo hubiere la misma dificultad que con todos me sirve que los que vinieren le den a v(uestra) m(erced) palabra que aran alguna cosa pues en llegando a Cartagena se olvidaran y no tratan de otra cosa que azer plata (...)” (*Ibíd.* Lima 25 de enero de 1721 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer).

⁹⁶¹ “El de este Reyno y esta ciudad ha sido uno de los mayores de l mundo, como que ha sido el de la patria de la misma riqueza. Pero haviendo consistido solo en esta, es preciso que haya desmedro de la raíz, sobre todo he tenido siempre el defecto de su desigualdad porque reduciendose sus tratos al de la compra y venta, en que solo ministra el precio y nunca el genero, viene a dar lo mas perpetuo por lo mas caduco: sin embargo corria mantenido con aquel zelo con que se unia al de España, pues aunque se agotaba en sus ferias, se bolvia a llenar en sus espendios siendo Lima la unica mano por donde se va a Portovelo sus millones, y los bolvia a recibir de Potosi y de las demas minas, hasta que abierta por la codicia la puerta del Oceano se comenzaron a salir por ella los del Reyno, daño de que después se trataba mas largamente bastando solo decir aquí que aunque se procuro remediar, fue con mano blanda por los jueces, que mas parecia alagar que destruir el mal, hasta que en los ultimos gobierno precedentes se comenzo a desarraigar, y se ha acavado en el mio de extinguir, pero no por eso ha dejado de dar muchos cuidados al zelo para mantenet esta pertinaz ira que no deja de brotar cabezas de estrangeros, entradas con que amaga” (FUENTES, M. A (comp) *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del Coloniaje español*. Tomo III. Lima, 1859, p.229-230).

⁹⁶² Miguel Núñez de Sanabria, oidor, que había estado al frente de la Audiencia en los periodos de vacante, tenía una influencia tal que había servido para comprar la voluntad de otros oidores, siendo raro el negocio de que se encargase su protección o su solicitud que no lograrse el éxito que procura la industria de su conveniencia. (MORENO CEBRIAN, A: *Op. Cit.*, p. 258).

órdenes del Rey⁹⁶³. Lo que reafirma la impresión transmitida por Mamés Piquer sobre la autonomía y el poder que habían adquirido los virreyes en Perú.

Con esta impresión de la situación del Perú, transmitida por el virrey, es fácil comprender que los asuntos del Monte fueran obviados. La mala gestión que había propiciado el endeudamiento de la Real Hacienda, impedía obtener la merced concedida sobre las vacantes de arzobispados y obispados. Igualmente, la aludida desobediencia de los órdenes reales, podía verse reflejado en la actitud del Arzobispo Diego Morcillo, negándose a remitir limosnas al Monte de Piedad de Madrid.

Mamés Piquer llevaba otros encargos de su tío. Éste ya había realizado préstamos a algunos pasajeros de Indias o algunos de los que habían recibido dinero de Piquer habían cedido vales o cartas de pago que se les debía a su vez. Algunos de los cuales tuvieron que ser localizados en Indias y la oportunidad de que su propio sobrino fuera a aquellos reinos no la desaprovechó. Es de destacar la dependencia de José de Lizarraga⁹⁶⁴ a quien Francisco Mamés debía localizar en Lima, sin embargo las primeras pesquisas son infructuosas, y no consigue dar con él de momento⁹⁶⁵. Hay que recordar que José de Lizarraga fue el primero que viajó a Indias con un encargo de beneficiar a las ánimas, con motivo de su viaje a Perú Piquer le entregó 2000 libros de los “Gritos del Purgatorio” para que fueran vendidos allí⁹⁶⁶, tras once años desde su partida, y sin noticias de él, ahora se intentaba averiguar qué había sido de los libros enviados a Indias para aumento del caudal de las ánimas. Piquer le mandaba una carta a través de su sobrino donde le explicaba lo que debía hacer:

⁹⁶³ *Ibidem*.

⁹⁶⁴ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Carta de Francisco Piquer a José Lizarraga Madrid 20 de octubre de 1712. Francisco Piquer explicaba los avances del Monte que cuando él se marchó a Perú estaba para instituirse. A fecha de 1712 la fundación contaba con un caudal propio de 23.000 pesos.

⁹⁶⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2 Lima 12 de julio de 1714 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

⁹⁶⁶ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de cuenta y razon del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio. En 1703 se realiza el viaje de este caballero de la Orden de Santiago.

“(…) y assi del principal como gananziales en cada año se haze abanzo general y se separa porzion de el para sufragio de las animas y en particular para zelebrar en esta real Capilla un Novenario de difuntos con la maior solemnidad en cuios dias se dizen mas de 1200 misas haviendo sermon algunos de ellos y todas las tardes platicas para imponer a los fieles en util de la devocion de las animas y alentar a la contribucion de tan santa obra para que se perpetue (…) he hecho decir hasta el presente 50.000 misas (…) hize traer de Roma, Venecia y de otras partes las instrucciones de cómo se gobiernan y arreglandome a la mexor de todas y con acuerdo de los primero hombres de esta corte he formado las constituciones y ordenanzas para la direccion del santo monte y buena distribucion de sus caudales (...)”⁹⁶⁷

En 1717 Mamés Piquer daba noticia a su tío de haber dado con su paradero. Lizarraga se encontraba en la ciudad de Mizque, por fin Piquer lograba enterarse de qué fue de los libros que le había confiado a don José:

“(…) en orden a los cajones de libros de gritos de las Animas me dize se perdieron en la Costa de Huayaquil en donde apreso el enemigo el navio en que venian, y que se perdieron con otros muchos caudales y que por eso no avia escrito a v(uestra) m(erced) cosa alguna pero vos save abra sido que todas las cosas de heste reyno son asi, y no ai hombre de quien fiarse pues parece fabula todo lo que aquí sucede y solo al que lo vee se le ace creible porque lo esta manipulando todo.”⁹⁶⁸

Otro de los encargos que Piquer hacía a su sobrino, fue cobrar la deuda que “Rufo”, sobrino del Principe de Santo Buono, tenía con las ánimas. Para ello Mamés Piquer se había llevado a Lima el vale que justificaba dicha deuda, en espera de que el mencionado Rufo llegara a Lima, donde viajaría con su tío el nuevo virrey. Finalmente, no realizó este

⁹⁶⁷ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Carta de Francisco Piquer a José Lizarraga Madrid 20 de octubre de 1712.

⁹⁶⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Lima 29 de enero de 1717 Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer.

viaje y se quedó en Madrid por lo que Piquer le pidió a su sobrino que le enviase el vale para poder reclamar la devolución del préstamo en la capital⁹⁶⁹.

También se le encargó el cobro de los bienes del fallecido Juan Millet y que pertenecían a dos religiosas del Convento de Pinto de Madrid, de la misma índole se le envió un poder para cobrar una herencia perteneciente a unos pobres de Navarra. Un tercer poder del Colegio de Niñas de Santa Isabel de Madrid para cobrar la cantidad que el rey había consignado en vacantes de obispados de ese reino⁹⁷⁰. Todos estos poderes los enviaba su tío, que a su vez le eran encargados en Madrid.

De Mamés Piquer cesan las noticias hasta que en 1729 Dionisio del Duque, desde Cádiz, prometía a Piquer atender correctamente a su sobrino cuando llegase a puerto: “(...) *de los navios en que debe de venir no ay noticia alguna ny de la flota despues de su salida*”⁹⁷¹, unos meses más tarde Duque mostraba su alegría por la llegada de Francisco Mamés a Madrid⁹⁷². En 1730 está presente en la Junta General del Monte de Piedad donde toma posesión de su cargo de tesorero, oficio del que era propietario, y que hasta entonces había desempeñado Jaime Marques, como tesorero interino, había servido desde el principio de la apertura de las oficinas del Monte hasta que regresara de Indias el propietario del cargo Francisco Mamés Piquer⁹⁷³. Desde 1738 realizaba las funciones de Contador, oficio que desempeñaría hasta su muerte en 1773.

Curiosamente pasados los años el Monte de Piedad que no había conseguido ayuda alguna procedente de Perú, veía como se ordenaba instituir una fundación a su semejanza, por Real Cédula de 16 de agosto de 1786:

⁹⁶⁹ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 19 de marzo de 1715.

⁹⁷⁰ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de Perú. Desde 1710 en adelante. Madrid 14 de mayo de 1720.

⁹⁷¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°4 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 6 de septiembre de 1729.

⁹⁷² *Ibidem*. Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 15 de noviembre de 1729.

⁹⁷³ AHCM, MPM, Actas, 307/01 Junta General del Monte de Piedad de Madrid. 3 de enero de 1730.

“Que el Virrey de Lima disponga el establecimiento en aquella Ciudad del Monte de Piedad, propuesto con la advocación de Nuestra Señora de la Merced, concediendo a su favor cada año una corrida de toros, una pelea de gallos cada semana y el quatro o cinco por ciento del ramo de suertes, deduciendose antes del sorteo y el de pedir limosna para el Monte en la Ciudad de Lima y sus suburbios. Que acepta S(u) M(ajestad) las donaciones que se han hecho al Monte y ha resuelto se forme una junta compuesta del Virrey, del Intendente de Real Hacienda, del Arzobispo o persona que eligiere, para que asista en su nombre, del Regente y del Fiscal de lo civil de la Real Audiencia, del Regente del Tribunal de Cuentas, y de un individuo de cada uno de los Cabildos Eclesiastico y Secular, para que teniendo presente el reglamento del Monte de Piedad de México y las demas providencias posteriores, arregle la junta los capitulos, que juzgase convenientes y hechas las Ordenanzas se pongan en practica interinamente se confirman.”⁹⁷⁴

⁹⁷⁴ MATRAYA Y RICCI, J. J: *Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos, ordenes y resoluciones reales generales emanados después de la recopilación de las Leyes de Indias*. Buenos Aires, 1978, p. 389-390.

EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA

Mientras los jueces conservadores y apoderados de Perú ni siquiera respondieron acusando recibo de los despachos reales y poderes que Piquer les enviaba, de México la respuesta se recibió periódicamente.

Los primeros en responder fueron los jueces conservadores Manuel Suárez⁹⁷⁵ y Juan Valdes⁹⁷⁶, quienes quedaron agradecidos de la elección de que habían sido objeto y, mostraban su interés en ayudar en las dependencias de las ánimas. Juan Diez de Bracamonte, elegido juez conservador en primer lugar se mostraba igualmente agradecido e informaba a Piquer de que el Virrey, Duque de Linares⁹⁷⁷, había manifestado también sus deseos de contribuir en la obra. Respecto a los apoderados, informaba de que el primer podatario, Marqués de Altamira, había fallecido antes de recibir todos los papeles del

⁹⁷⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. Carta de Manuel Suarez Muñiz a Francisco Piquer. México 24 de diciembre de 1710.

⁹⁷⁶ *Ibidem*. Carta de Juan Valdes a Francisco Piquer. México 25 de diciembre de 1710.

⁹⁷⁷ Francisco Piquer escribió al virrey para que promocionase el Monte de Piedad y diera curso a las órdenes del rey. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Duque de Linares. Madrid 15 de mayo de 1712). El Duque de Linares demuestra su devoción a las Benditas Ánimas del Purgatorio participando activamente en beneficio del Monte. No sólo a través de su cargo, sino a nivel particular, llegando a testar a favor del Monte. En su testamento aparecen dos cláusulas que lo indican, por un lado: “(...) *la octava de un legado de 10.000 pesos a ese Monte de Piedad y la sesenta de la institución de herencia en las dos tercias de su hacienda por mitad con su hijo A. Joseph de Alencastre en caso de haber muerto primero el Ex(celentísimo) S(eñor) Duque de Abraantes, al mismo Santo Monte*”. (AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 3 noviembre 1717). El Duque de Linares demostró su devoción con el envío de 1000 pesos de limosna propios. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 13 de julio de 1712). El Duque de Linares fue nombrado Virrey de Nueva España el 16 de mayo de 1710, tomó posesión el 13 de noviembre de 1710 y desempeñó su cargo hasta el 16 de julio de 1716. (RUBIO MAÑE, J. I Op. Cit., p. 296). Fernando de Lancaster y Noroña, virrey de México de 1711 a 1716. Su humanitarismo le llevó a dar indebidamente determinadas providencias sobre pagos a cargo de la Real Hacienda. Este sentimiento hubo de ponerlo a prueba con ocasión del terremoto que sacudió a la

Monte de Piedad y que éstos pasaron al segundo podatario, Geronimo de Monterde, quien por sus muchas ocupaciones todavía no había tenido tiempo para discurrir el modo de ponerlo en práctica⁹⁷⁸.

Desde el principio la respuesta de Nueva España fue favorable y el Monte tuvo una buena acogida. Las personas seleccionadas recibieron, en su mayoría, el encargo de las ánimas con interés y muchos mostraron su devoción participando con limosnas propias⁹⁷⁹. La comunicación fue continua, exceptuando los momentos en que los transportes se veían interrumpidos por motivos políticos. Incluso recibió Piquer la aportación de ideas para el mayor beneficio de la institución.

En lo que se refiere a los apoderados, también la respuesta fue rápida y el primero en ponerse en contacto con Piquer fue el Marqués de Villapiente que quedaba como segundo podatario por la muerte del Marqués de Altamira⁹⁸⁰. El Marqués de Villapiente⁹⁸¹ mostró su agrado por el nombramiento y aseguraba a Piquer que empeñaría sus esfuerzos en todo lo que pudiera ayudar al bien de las ánimas⁹⁸². Igual respuesta se recibió del resto

capital en 1711 y que fue seguido de unos años de crisis motivada por la epidemia que se declaró entre la población.

⁹⁷⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. Carta de Juan Diez de Bracamonte a Francisco Piquer. México 28 de diciembre de 1710.

⁹⁷⁹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 15 de mayo de 1712. Francisco Piquer agradecía el envío de 1000 pesos de limosna propia. El Marques pasaría a ser primer podatario en 1712 por la muerte de Geronimo de Monterde. El agradecimiento por su limosna, cuya noticia había llegado a oídos los Presidentes de Castilla y de Indias, se materializa en una carta enviada por el Conde de Gamedo: "*Haviendo entendido la piedad con que vs(ted) se a servido libremente contribuir con mill pesos de su propio caudal para el Santo Monte de Piedad de las benditas Animas, que se establece en esta Carta de que el Rey (Dios le guarde) es Patron y en que consequentemente nos interesamos todos, asi por el bien de las animas como por el beneficio comun en el socorro de los vivos no excuso dar a vs(ted) las devidas gracias asegurando a vs(ted) que esta es una grande obra y que en protexerla merecera el premio correspondiente su aumento, no dudando que tan buen exemplo estimule la piedad a concurrir a ella (...)*"(Ibidem. El Conde de Gamedo al Marques de Villapiente. Madrid 15 de mayo de 1712). También dieron su limosna el virrey Duque de Linares, 1000 pesos, Juan Diez de Bracamonte envió 200 pesos. (AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Breve Instrucción de las Concesiones).

⁹⁸⁰ El Marquesado de Altamira fue concedido por Felipe V a favor de Luis Sánchez de Tagle (23 de diciembre de 1704). (*Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. México 1970. Vol.I. p. 77). Marqués de Altamira y Vizconde de Tagle, murió en julio de 1710. A fines del siglo XVII comerciaban los Sánchez de Tagle con mercancías orientales y con plata de Nueva España. Familia originaria de Santillana del Mar. (VELÁZQUEZ, M^a C: *El Marqués de Altamira y las Provincias Internas de Nueva España*. México, 1976, p. 11).

⁹⁸¹ AGI, Indiferente, 136. Relación de los Servicios del Marques de Villapiente.

⁹⁸² AHCM, MPM, Administración, 326/01-1. Carta del Marques de Villapiente a Francisco Piquer. México 30 de diciembre de 1710.

de podatarios,⁹⁸³ exceptuando a Pedro Ximenez de los Cobos y Felipe Gonzalez de Arnaez que no acusaron recibo de los nombramientos.

Piquer se mostró entusiasmado con la respuesta recibida, y así lo hizo saber a sus apoderados y jueces conservadores⁹⁸⁴, al tiempo que se ponía a su servicio para lo que pudiera tramitar o, hacer por ellos en la Corte⁹⁸⁵. Aprovechó Piquer estas respuestas favorables para intentar que le hicieran efectivos unos pagos que se le debían a las ánimas, para lo que dio poder al Marqués de Villapiente para cobrar de Francisco Domingo Galindo la cantidad de 24.000 reales⁹⁸⁶.

⁹⁸³ Ibídem. Carta de Luis de Monterde a Francisco Piquer. México 11 de enero de 1711. Ibídem, Carta de Pedro Saez de Tagle, Marques de Altamira a Francisco Piquer. México 19 de enero de 1711. Avisaba en su carta que debido a la muerte a su antecesor Marques de Altamira había entregado los despachos al segundo podatario Geronimo de Monterde. Ibídem, Carta de Francisco Valenzuela Venegasa Francisco Piquer. México 14 de julio de 1711. Ibídem, Carta de Francisco Valenzuela Benegas a Francisco Piquer. México 4 de enero de 1710. Carta del Marques de Altamira a Francisco Piquer. México 19 de enero de 1711. Carta de Luis de Monterde a Francisco Piquer. México 11 de enero de 1711. Carta de Felipe González Arnaez a Francisco Piquer. México 10 de enero de 1713. Ibídem, Carta de Lorenzo Osorio a Francisco Piquer. México 4 de enero de 1711.

⁹⁸⁴ Ibídem. Copia de la carta de Francisco Piquer a Juan Díez de Bracamonte. Madrid 14 de julio de 1711. “(...) y si en lo estéril de este reino y turbaciones que le han aniquilado más, ha podido mi devoción atesorar el caudal de 30 doblones sin más principio que un real de plata (...) Y golpeando incansable en la idea con normas y caminos que pudiesen asegurarme algún principio hallé el de introducir en casas particulares y de comercio de esta Corte unas cajitas donde recogiendo en gotas el fruto de la devoción en cortas y crecidas cantidades, haya llegado a correr con tal estimación y alivio de los pobres (...) no siendo el menor haber tomado S(u) M(ajestad) (Dios guarde) el patronato de dicha fundación sobre que han sido muy reñidas las disputas que sobre ello se han ofrecido (...) Y si como llevo dicho sin ninguna posibilidad ha vencido con el ardiente celo a las Animas pasar de embrión a forma (todavía no perfecta) espero que manifiesto fervor de v(uestra) m(erced). Deduzca tan útiles fines que basten a radicar mi planta poniendo los ojos siempre en la primer causa a quien se dirigen nuestras ansias y atienden a ellas con gran amor para retribuir las en bienes espirituales y temporales y siendo tan sin defecto esta creencia congreguémonos a trabajar en esta piadosa obra, pues cuanto acá sudemos es descanso e intereses que nos despropiedades en su beneficio (...)”

⁹⁸⁵ Envió cartas a los apoderados en 14 de julio de 1711, (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Cartas de Francisco Piquer a Juan Diez de Bramonte, Juan Valdes, Manuel Suarez Muñiz, Geronimo de Monterde, etc. Madrid 14 de julio de 1711).

⁹⁸⁶ Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 21 de julio de 1711. “(...) poder particualr a don Jeronimo Lopez de Arbizu, Chantre de la Santa Iglesia de esa ciudad y en segundo lugar a vs(ted) y en tercero a quien le lleva que es don Nicolas de Ribera Santa Cruz, regente mayor en el tribunal de este reyno, para que cobren 24.000 reales a don Francisco Domigno Galindo, vecino de la ciudad de Caracas y a quien se los he prestado del caudal de las Animas, en atencion a las necesidades que ha padecido en esta Corte de que me otorgo escriptura que juntamente con el poder remito (...)”. Para el cobro de esta deuda había dado su poder en primer lugar a Jeronimo Lopez Arvizu, Chantre de la Catedral de México, a quien explicaba la necesidad de limosnas que tenía para acrecentar los sufragios por las ánimas y le proponía que le imitara en el reparto de cajitas de las ánimas en Madrid: “Asi como yo tengo en esta Corte repartidas en las casas de particulares y Señores Caxitas que producen cada año considerables limosnas pudiera v(uestra) m(erced) que (devaxo de la misma licencia de S(u) M(ajestad) se practicasen en esa ciudad, yo creo que seria el renglon mas util para las animas, aunque fuera de gran trabaxo su buena quenta y razon bien se podia dedicar a tan christiano empleo, por la granjeria espiritual que lograria quien cohoperase a ello” (Ibídem. Francisco Piquer a Jeronimo Lopez Arvizu. Madrid 21 de julio de 1711. El Marques de Miana recomendaba esta carta con el Chantre de México).

La necesidad de ingresos que tenía el Monte en estos momentos era grande, necesidad provocada, principalmente, a la concesión del rey del edificio contiguo al Convento de las Descalzas Reales, para oficinas de la Institución, donde se habían iniciado las obras para acondicionarlo, así se lo exponía a Diez de Bracamonte y le solicitaba que extendiera las noticias sobre el Monte para lograr que algún devoto contribuyese económicamente con la obra⁹⁸⁷.

Con el nombramiento de los curas rectores como agentes del Monte, Piquer explicaba a Diez de Bracamonte la nueva cédula, haciéndole saber que seguía contando con su ayuda, ya que seguía haciendo falta su participación para el envío de las limosnas a España⁹⁸⁸. Serían estos nuevos agentes quienes a partir de ahora debían encargarse de instar a que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores cumplieran la orden de salir a pedir limosna anualmente, aspecto que todavía no se había logrado. Exponía Piquer la necesidad de contar con un agente en cada diócesis y las dificultades que los apoderados tenían por sus muchos trabajos particulares que les impedían dedicarse al Monte⁹⁸⁹.

Hizo llegar las nuevas noticias al Marqués de Villapiente⁹⁹⁰ a quien le pidió que instruyera al cura rector de todo lo realizado por el Monte hasta el momento y esperaba, asimismo, que siguiera colaborando con las ánimas. También le informaba de que el nuevo

⁹⁸⁷ *Ibíd.* Francisco Piquer a Juan Diez de Bracamonte. Madrid 1 de mayo de 1714. "(...) S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) ha concedido uno de los mejores sitios de esta Corte (...) para que se erijan la oficinas necesarias para el manexo del Santo y Real Monte, en cuia fabrica se llevan gastados mas de mill doblones, pues se haze de limosnas particulares, por no gastar de las que estan destinadas para socorro de vivos y sufragio de los difuntos (...)". También le exponía este punto al Marques de Villapiente solicitandole al igual que a Diez de Bracamonte que lograra la ayuda de algun devoto. Asimismo le informaba lo importante que era participar en esta obra patrocinada por el rey, quien en agradecimiento al trabajo que realizaba el Marques por las ánimas le había concedido "(...) esencion de oficios en esa ciudad (...)". (*Ibíd.* Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 1 de mayo de 1714).

⁹⁸⁸ *Ibíd.* Francisco Piquer a Juan Diez de Bracamone. Madrid 19 de febrero de 1716.

⁹⁸⁹ "Y habiendo considerado que aunque la devocion de los señores podatarios es grande siendo sus ocupaziones y dependencias muchas, y las distancias de esos reinos dilatadas prezisamente los ha de embarazar el cuidar de esta dependencia y que para el cumplimiento de las zitadas reales ordenes se nezesita de un agente en cada obispado ha rresuleto el rey nombrar por agentes de esta piadosa fundazion a los curas rectores mas antiguos (...)" (*Ibíd.*).

⁹⁹⁰ "(...) lo peor es que cada día lo estará más porque el diablo de pocos años a esta parte, ha sembrado gran vanidad y aún profanidad, en gastos que generalmente se han introducido de calidad, que cada uno gasta mucho más de lo que gana y como cadena eslabonada, nos llevamos unos a otros a una total perdición y si S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) no pone algún remedio con una pragmática o cosa semejante esto se acabará en breve (...)" (AHCM, MPM, Administración, 326/01.1. Carta del Marques de Villapiente a Francisco Piquer. México 28 de marzo de 1715).

Virrey, el Marqués de Valero⁹⁹¹, conocía la obra del Monte de Piedad y que les prestaría ayuda, debiendo tener en cuenta también al Secretario del Virrey Bartolome Crespo quien ejecutaría todo cuanto le solicitara a favor del aumento de las limosnas⁹⁹²

Los curas rectores debían encargarse principalmente de pedir limosna para las ánimas y hacer que los corregidores cumpliesen el encargo de salir una vez al año a pedir limosna personalmente para el Monte, como ya se ha apuntado anteriormente. Además debían hacer presente a las autoridades las órdenes reales para que se dieran curso y alentar a los devotos a que contribuyeran con limosnas.

El Virrey Marqués de Valero tenía relación con Piquer en Madrid, tanto es así que el marqués había solicitado un préstamo al Monte de Piedad⁹⁹³. Con su nombramiento esperaba Piquer que, los asuntos de las ánimas en Indias se agilizaran, de lo que hizo promesa el nuevo virrey al partir hacía su nuevo destino⁹⁹⁴.

Su llegada coincide con la concesión real sobre las vacantes de Indias, lo que supone para el Monte una oportunidad de que se remitan caudales sin estar pendientes de

⁹⁹¹ Baltasar de Zúñiga, Marques de Valero, entró en México en 1716 y se mantuvo en el gobierno hasta 1722 que renunció por enfermedad. (RIVERA, M: *Galeria de Biografías de los gobernantes de México*. México, 1873, p. 315-325).

⁹⁹² MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer a Juan Diez de Bracamone. Madrid 19 de febrero de 1716.

⁹⁹³ En cuanto al tipo de relación que había entre el Marques y Francisco Piquer, hemos dicho que recibió al menos un préstamo del Monte de Piedad, sobre ese préstamo había hecho cesión (AGI, Indiferente, 53 Certificación de lo acordado entre el Marques de Valero y Francisco Piquer), de los gajes que le correspondían en el Consejo de Indias, por valor de más de 18.000 reales (La deuda era de valor de 18.082 reales y la cesión era sobre su sueldo que correspondía al Marques como Ministro del Consejo, pero la orden primero de no pagar estos salarios a aquellos que ya no ejercieran como ministros en la actualidad y la posterior suspensión de estos pagos hizo imposible su cobro y Francisco Piquer se lo comunicaba al virrey para que hiciera satisfacción del crédito por otros medios. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 14 de enero de 1718, y Madrid 25 de octubre de 1718), sin embargo por suspensión de estos pagos por orden del rey, Piquer no había podido recuperar nada del préstamo (Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 16 de marzo de 1717). Asimismo había cedido a Piquer una libranza sobre bienes confiscados de Cataluña, por valor de 5000 escudos, de la que 2000 escudos serían para las ánimas y el resto se le remitiría al Marqués. Tampoco Piquer pudo hacer efectivo este cobro. (Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 14 de enero de 1718. Para lograr su cobro, Francisco Piquer había conseguido de Jose Patiño una carta que agilizara el pago de esta cantidad, pero unos meses más tarde Piquer informaba al virrey de que no esperaba poder cobrar nada de la mencionada libranza. (Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 15 de octubre de 1718).

⁹⁹⁴ Ibídem. Francisco Piquer a Juan Diez de Bracamone. Madrid 10 de marzo de 1717. "(...) para quanto se ofreciere ayudara el S(eño)r Virrey y su secretario don Bartholome Crespo, pues uno y otro sob nuevos testigos de lo que esto es y me ofrecieron executar quanto estuviera al tiempo de su partida (...)"

la caridad de los devotos⁹⁹⁵. El Marqués de Valero expidió un decreto ordenando que los corregidores y alcaldes mayores saliesen a pedir limosna, como establecían las Reales Cédulas⁹⁹⁶. Piquer puso en conocimiento del Confesor Real la protección que el virrey empezaba a ejercer sobre el Monte, y el Confesor se lo hizo saber a su vez al rey quien, según Piquer “(...) *lo havia zelebrado mucho y que en la primera ocasión le havia de dar las gracias a V(uestra) E(xcelencia)*”⁹⁹⁷

En 1717 se recibe 4100 pesos de México⁹⁹⁸, hay que tener en cuenta la dificultad que suponía lograr limosnas, a lo que se añadía además en la mayoría de las ocasiones las trabas en los envíos unas veces por la situación de las comunicaciones, otras por el descuido de aquellos oficiales que se hacían cargo de las limosnas⁹⁹⁹.

Piquer recibe noticias de la marcha de las instancias de las ánimas en México por algunas personas que viajaban a Indias, en 1716 Rodrigo Banberquel le informaba de su llegada al Puerto de Veracruz y quedaba a su disposición de lo que quisiera mandar, le hizo partícipe de la devoción del que fue virrey de Nueva España, el Duque de Linares, quien había hecho mucho por la Hermandad de la Buena Muerte, y que aunque había favorecido

⁹⁹⁵ Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 16 de marzo de 1717. “(...) *conzede dos mill pesos anuales (...) cuio establecimiento tengo gran consuel sea en tiempo de V(uestra) E(xcelncia) pues con su acostumbrado zelo y devocion a las Animas no dudo se ponga en planta y se empiezen a cobrar los referidos dos mill pesos quanto antes (...)*”

⁹⁹⁶ El Decreto había sido solicitado por Francisco Piquer, que se hiciera a imitación de lo que se había hecho en el virreinato de Perú, donde se había ordenado a los corregidores salir a pedir limosna para las ánimas dos veces en el año. (AHCM, MPM, Administración, 325/04.3. Breve Instrucción de las Concesiones.)

⁹⁹⁷ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Valero. Madrid 14 de enero de 1718.

⁹⁹⁸ De los cuales solo 304 eran fruto de la limosna, mientras que el resto lo completaron entre el mencionado Marques y el Duque de Linares. (AHCM, MPM, Administración, 326/01.1. Carta del Marques de Villapiente a Francisco Piquer. México 28 de marzo de 1715).

⁹⁹⁹ “(...) *recivi una de vs(ted) que venia en la desgraciada flota de Ubilla su fecha de 28 de Marzo de 1715 en la qual (...) me dize vs(ted) como con los diputados de la referida flota remite 4100 pesos para el Real Monte de Piedad de las Animas a entregar al S(eño)r Conde de la Cadena y a mi pero ni su Señoría ni yo havemos tenido mas que ese aviso (...) supimos como el diputado que se hizo cargo de este dinero y hizo las obligaciones perezio, pero queda su compañero don Alonso de Armenta a quien despues de haver satisfecho con la verdad y demostrazion de las cartas de vs(ted) havemos tenido tal fortuna a que se ha conseguido el cobro (...)*” (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 16 de marzo de 1717). En este mismo documento se explica que unos sobrinos del Marques de Villapiente estaban viviendo en Madrid con Francisco Piquer, mientras esperaban ocasión de pasar a México. En 10 de junio de 1717 Francisco Piquer informaba al Marques de la partida de sus sobrinos. También le remitió aprovechando el viaje de los sobrinos

al Monte con un legado testamentario la llegada del Marqués de Valero, nuevo virrey, sería todavía más propicia para la fundación¹⁰⁰⁰.

El Marqués de Villapiente fue uno de los principales colaboradores de Piquer en los primeros años de implantación de la recogida de limosnas en México. En 1715 explicaba a Piquer su intención de pasar a vivir a su hacienda, por lo que prefería pasar los poderes de las Ánimas a otro apoderado¹⁰⁰¹. Cuando se recibió la carta en Madrid ya estaba expedida la cédula sobre los curas rectores, que liberaba al Marqués de su obligación y no era necesario nombrar nuevos apoderados, sin embargo, Piquer seguía contando con la intervención del Marqués de Villapiente.

Con la retirada del Marqués de la ciudad de México, la comunicación con Piquer se interrumpió, pero como se ha dicho, siguió contando con su colaboración¹⁰⁰² y en 1720 le proponía que facilitase al Monte la cantidad de 50 ó 60.000 pesos, a cambio, se le haría cesión del cobro de los 2000 pesos concedidos al Monte en vacantes de obispados hasta que se produjera la extinción del débito, para mayor seguridad se obtendría Cédula del rey especificándolo todo¹⁰⁰³. Esta proposición la efectuaba Piquer como remedio a las dificultades económicas por las que pasaba el Monte debido a que no había recibido todavía nada de lo procedente de la merced sobre las vacantes de Indias, de esta forma se aseguraba el caudal que se le debía y un adelanto considerable. En previsión de que el Marqués no aceptará, también se informó al cura rector de México sobre esta posibilidad, para que comunicara si había algún devoto dispuesto a adelantar la mencionada cantidad¹⁰⁰⁴.

No logró encontrar a nadie que estuviera dispuesto a adelantar los 50.000 pesos al Monte y tampoco se pudo cobrar nada de las vacantes de momento, el cobro se hacía imposible. A pesar de las promesas del Marqués de Valero de ayudar en cuanto estuviera en su mano al Monte, no se logró nada durante el tiempo que se mantuvo en el virreinato.

un cajon con 23 piezas de cintas de Paris de plata y oro encargándole su despacho y la remesa de su producto. (Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 10 de junio de 1717).

¹⁰⁰⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01.1. Carta de Rodrigo Banberquel a Francisco Piquer. México 14 de abril de 1716.

¹⁰⁰¹ Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 16 de marzo de 1717.

¹⁰⁰² Ibídem. Francisco Piquer al Marques de Villapiente. Madrid 25 de junio de 1720.

¹⁰⁰³ Ibídem.

Con la llegada de un nuevo virrey, el Marqués de Casafuerte¹⁰⁰⁵ las cosas empezarán a cambiar para los intereses del Monte de Piedad. El virrey ordenó a los oficiales reales que realizaran el pago de los efectos de vacantes de obispados para así satisfacer esta merced, Piquer ve como se le presenta la posibilidad de cobrar lo que se adeudaba a las ánimas que ascendía ya a cerca de 16.000 pesos¹⁰⁰⁶.

Piquer continuaba buscando ayudas y patrocinio para el Monte, consiguió que el Marqués de Valero, Presidente del Consejo de Indias (1724) y Antonio Sopeña, secretario del Despacho Universal, escribieran al nuevo virrey para que hiciera lo posible en el pago de la merced de las vacantes¹⁰⁰⁷. Asimismo Baltasar de Guevara que viajaba a México ofreció a Piquer la posibilidad de entrevistarse con el virrey para tratar de patrocinar las dependencias del Monte¹⁰⁰⁸.

En 1727, Piquer volvía a solicitar al virrey de Nueva España el pago de los 2000 pesos que le correspondían al Monte, “(...) *respecto de no haver cobrado hasta ahora procion alguna y estarsele deviendo mas de 20.000 pesos pues haviendo savido que para los hospitales de la armada han venido en la presente flota mas de 31.000 pesos procedidos de la que tienen en el mismo efecto (...)*”¹⁰⁰⁹.

Se produce la respuesta del virrey, que escribe a Piquer explicandole los motivos por los que todavía no había enviado ninguna cantidad de lo que se estaba debiendo al Monte. En esta ocasión comunicaba la orden dada a las Reales Cajas para hacerle efectivos 18.305 pesos, y se excusaba por no haber podido remitirlos con anterioridad debido a la falta de caudales, ya que el dinero que había no era suficiente para cubrir lo que se debía a los hospitales de Cádiz y de Santiago que les correspondía de la merced que gozaban en el

¹⁰⁰⁴ *Ibíd.*

¹⁰⁰⁵ Juan de Acuña, Marqués de Casafuerte, entró en México en 1722 y gobernó hasta su muerte en 1734. las economías y el arreglo que introdujo en el erario, después de encontrarse las cajas de Nueva España casi vacías dieron motivo a que fuera prorrogado en su cargo tres años más, en junio de 1727. contaba con la plena confianza de Felipe V lo que le hizo disfrutar de amplias facultades. (RIVERA, M: Op. Cit., p. 325-339).

¹⁰⁰⁶ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marqués de Casafuerte. Madrid 7 de marzo de 1724. Francisco Piquer agradeció al virrey lo ordenado y le instaba a que colaborase con el Monte, además de explicarle los fines de la Institución. En esta misma ocasión, Piquer aprovechaba para escribir al secretario del virrey, Francisco Fernández Molinillo para que también colaborase con el Monte.

¹⁰⁰⁷ *Ibíd.* Francisco Piquer al Marqués de Villapiente. Madrid 7 de marzo de 1724. En esta ocasión Francisco Piquer agradecía la Merced del envío de 300 pesos.

¹⁰⁰⁸ *Ibíd.* Francisco Piquer al Excmo. Dn Baltasar de Guevara. Madrid 25 de mayo de 1724.

¹⁰⁰⁹ *Ibíd.* Francisco Piquer al Marqués de Casafuerte. Madrid 29 de abril de 1727.

mismo ramo que el Monte y para los cuales tenía ordenado el monarca que, se le prefiriese antes que a otros. No obstante, aseguraba que en lo sucesivo, siempre que hubiese caudales efectivos del mencionado ramo haría los envíos al Monte¹⁰¹⁰. Hasta la llegada de Casafuerte al virreinato, la Hacienda mexicana sufría una situación decadente, sería este virrey quien lograra sanear y sacar adelante la Real Hacienda acciones que favorecieron los intereses del Monte de Piedad¹⁰¹¹.

En 1729 Piquer lograba por fin, que el Monte recibiera algo de lo que se le había otorgado sobre las vacantes de Arzobispados y Obispados de Indias en 1716. El entusiasmo con que recibió la noticia y los caudales hizo que demostrara su profundo agradecimiento al Virrey de Nueva España. De su carta se extrae un pasaje en el que describe cómo se hacían los socorros, quiénes los solicitaban y que beneficios generales se obtenían de todas estas acciones:

“(…) con cuio socorro no sobre yo decir a V(uestra) E(xcelncia) el bien que facilita al numeroso pueblo necesitado de Madrid a quien se socorre todo el año devajo de la seguridad de alajas sin capitulacion de intereses no obligacion de darlos permitiendose solamente admitir si quisieren dar alguna limosna al tiempo del desempeño pero sin pedirla por parte del Monte y esta se combierte en Misas por las benditas Animas llegano el numero de las que se an dicho asta aqui a 160.000 misas y encontrando su socorro el pobre militar y demas gentes que vienen a Madrid a sus pretensiones y dependencias. Los ministros que se les atrasan sus sueldos el enfermo que no lo puede ganar y la viuda y la Donzella que asi mismo se les atrasa la cobranza de las mercedes que gozan y finalmente aun los mismos yndianos que despues de algun tiempo de hallarse en la Corte

¹⁰¹⁰ AHCM., 326/01. Marques de Casafuerte a Francisco Piquer. México 28 de agosto de 1728. Entraron en la Tesorería del Monte de Piedad 17.926 pesos 4 tomes y 5 granos líquidos que correspondían a lo caído desde el 21 de julio de 1716 hasta el 21 de julio de 1725. (Ibíd. Francisco Piquer a Pedro castillo de Vergara. Madrid 10 de mayo de 1729).

¹⁰¹¹ Casafuerte se identificó con la preocupación de la Corona por la Hacienda, convirtiéndola en el objetivo primordial de su gobierno, logró mayores ingresos de las rentas y el despegue económico. Se encargó asimismo de la construcción de la Casa de Moneda sin cargo a la Hacienda y se preocupó de que las ordenanzas sobre la labra de moneda se cumplieren. (RIVERA, M: Op. Cit.).

an consumido sus caudales y llega el caso de valerse de las alajas que tienen y sin sonrojarse las empeñan en el Monte evitandose por este medio los vicios de la usura e innumerables a que abre la puerta de la necesidad y al mismo tiempo augmentandose los sufragios de las benditas Animas del Purgatorio.

Pues este es el instituto piadoso de esta fundazion tan favorecida del rey por sus circunstancias de que enterada la discrecion de V(uestra) E(xcelncia)podra colegir el bien que a hecho a los vivos y a los Difuntos y que esta caridad pecisamente a de clamar a Dios para que V(uestra) E(xcelncia) experimente sus divinas misericordias concediendole S(u) M(ajestad) gran cumulo de bienes espirituales y los maiores aciertos en servicio del Rey y de su ministerio para lo qual se le a cantado una salve a Nuestra Señora del Monte que se venera en la Capilla de la Casa donde esta fundado y se le encomienda a V(uestra) E(xcelncia) mui de veras a S(u) M(ajestad)”¹⁰¹²

La promesa que el virrey había hecho de seguir enviando las cantidades que correspondían al Monte se mantuvo y en 1730 comunicaba el envío de otros 8000 pesos, poniendo al día la deuda hasta 1729, el Marqués de Casafuerte ante las muestras de agradecimiento de Piquer, le responde solicitando el beneficio espiritual de ser encomendado a Dios en las misas del Monte¹⁰¹³.

La remisión de los caudales devengados del ramo de las vacantes de arzobispados y obispados de Indias, a pesar de estar ordenado su pago por el Rey, resultaba muy complicado debido a las urgencias que acuciaban el Real Erario. A pesar de todo, el Marqués de Casafuerte consiguió enviar 4000 pesos más en 1731, poniendo al día el pago de la merced al Monte de Piedad en el Virreinato de Nueva España¹⁰¹⁴.

¹⁰¹² MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer al Marques de Casafuerte. Madrid 26 de abril de 1729.

¹⁰¹³ “(...) solicitando yo unicamente por recompensa de la aplicación que me cuestan estas remisiones el que v(uestra) m(erced) disponga se me encomienda a Dios para que me de aliento y lo que mas me combenga, y al mismo tiempo deseo que v(uestra) m(erced) no me tenga ocioso en su servicio, y quisiera que se pusiese en practica el predir la limosna que esta mandado y v(uestra) m(erced) me insunua, pero esto para que sea con fruto era menester encontrar personas de mucha caridad, y estas aunque las haia no se hacen cargo regularmente de ello con empeño” (AHCM, MPM, Administración, 326/01. Marques de Casafuerte a Francisco Piquer. México 20 de marzo de 1730).

¹⁰¹⁴ Ibídem. Marques de Casafuerte a Francisco Piquer. México 31 de enero de 1731.

Una de las consecuencias del dinero que llegó de Indias fue el cambio del oratorio privado del Monte por la Capilla Pública, y las obras que se realizaron para su acondicionamiento¹⁰¹⁵.

CORRESPONDENCIA ENTRE FRANCISCO PIQUER Y LOS APODERADOS: MÉXICO, VENEZUELA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA

JOSÉ LARRAVE, APODERADO DEL MONTE DE PIEDAD EN MÉXICO: La correspondencia con José Larrave se inicia en el momento en que toma posesión de los poderes enviados por Piquer a México a favor del cura rector de la Catedral, si bien, cuando se envían la cédulas reales y los poderes, estaba en el cargo Diego Morales Velasco, el cual no respondió a Piquer, siendo su sucesor, el mencionado José Larrave, quien se preocupe por los intereses del Monte de Piedad en México.

En primer lugar Piquer puso en conocimiento de las autoridades eclesiásticas la Cédula Real por la que se le encargaba de estas dependencias, Larrave le respondía¹⁰¹⁶ explicándole que había presentado memorial al Arzobispo¹⁰¹⁷ para que despachara carta cordillera a todos los curas del arzobispado, pidiendo su cooperación con los Alcaldes

¹⁰¹⁵ MHCM, Caja 35 Correspondencia con Nueva España desde 1732. Francisco Piquer al Marques de Casafuerte. Madrid 4 de junio de 1732. “*Confiero señor deber el Monte de Piedad a V(uestra) E(xcelencia) el logro de esta gracia por medio de los caudales que de vacantes de obispados le ha remitido su recto y piadoso zeño porque sin estos no pudiera haverse emprendido obra tan eroica a los ojos de Dios y de los hombres*”

¹⁰¹⁶ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 4 de noviembre de 1716. José Larrave se encarga de hacer llegar a Bartolomé Crespo una carta de Francisco Piquer por la que le nombra agente del Monte de Piedad, lo acepta gustosamente. (Ibídem.. Carta de Bartolomé Crespo a Francisco Piquer. México 20 julio 1716).

¹⁰¹⁷ José Pérez de Lanziego y Eguilaz, arzobispo de México 1715-1728. Hombre de profundas convicciones pastorales y caritativas, realizó una serie de fundaciones parroquiales y conventuales que casi lo dejaron en la miseria. Su celo llegó a tal punto que murió por las fatigas pasadas en sus visitas pastorales y por el contagio contraído en la asistencia de la epidemia de 1728. Arzobispo Fray José Lanziego y Eguilas (nacido en Viana, Navarra en 1655), a los 15 años ingresa en el Monasterio de Nájera como monje de la Orden de San Benito. Llegó a ser Abad de su Monasterio y posteriormente calificador de la Inquisición y predicador de Felipe V. Nombrado Obispo 1711, no recibió las Bulas ni hizo su entrada solemne hasta fines de 1714. Se distinguió por su desprendimiento con que hizo varias fundaciones de cuantía sin reparar en gastos. Murió el 17 de enero de 1728. (CUEVAS, P. M: *Historia de la Iglesia en México*. T. IV. 1700-1800. México, 1926, pp.66-69).

Mayores en la demanda de limosna. Junto a estos despachos, José Larrave envió a los curas de la Diócesis una carta explicando detalladamente sus funciones y cómo debían actuar, acción que debía llevar a cabo como se indicaba en las órdenes reales, que le instaban a comunicarse con todos los curas del obispado encargándoles el cuidado de la obra de Piquer dando cada uno en su distrito noticias del Monte y recogiendo las limosnas que para el Monte diesen los fieles. En cada parroquia debía ponerse un arca con tres llaves para custodiar las limosnas¹⁰¹⁸. Los curas debían encomendar en el ofertorio de la Misa a los fieles la contribución con sus limosnas y ellos mismos debían salir cada semana a pedir limosna. Así mismo se recomendaba que un día al año salieran los gobernadores, corregidores o alcaldes mayores a pedir personalmente limosna¹⁰¹⁹.

Se debía publicar los beneficios otorgados a aquellos que contribuyeran con sus limosnas, en este caso los cuarenta días de indulgencia que el arzobispo había concedido. Además:

“(...) se ha de servir v(uestra) m(erced) de hacerme una nómina de todos los Curas Capellanes y Doctrineros que pertenecen y tocan al distrito de esa ciudad y remitírmela, y a cada uno pidan la limosna y la publiquen en sus distritos para que todos concurran y me remitirá razón de haberlo hecho así para poder yo dar cuenta al S(eño)r Piquer de todo lo que en esta Provincia y Obispado se obra en el particular. Cada año me ha de enviar v(uestra) m(erced). Las limosnas que se juntaren que éstas sacarán de la cajita y certificará el escribano y junto la certificación me las enviará y de ellas ha de sacar el costo de la cajita y que sea al menos que se puede por no gravar de costos el Santo Monte (...)”¹⁰²⁰

Larrave se convierte en el enlace entre Piquer y el resto de agentes del Monte de Piedad que se encuentran distribuidos por el Virreinato, y siempre le dará cumplida noticia de las respuestas y los adelantos que se iban produciendo. De esta manera, en julio de

¹⁰¹⁸ Una llave el Justicia del lugar, otra el Cura y la otra el escribano del cabildo. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Copia de la Carta que he remitido a los curas de las Parroquiales y otros del Obisposados. José Larrave 1717).

¹⁰¹⁹ *Ibíd.*

¹⁰²⁰ *Ibíd.*

1717, le informaba que había recibido respuesta de¹⁰²¹: La Puebla¹⁰²², Valladolid¹⁰²³, Guadalajara¹⁰²⁴ y Durango¹⁰²⁵, mientras que de los otros obispados no había tenido respuesta, éstos eran Oaxaca¹⁰²⁶, Chiapa¹⁰²⁷, Guatemala¹⁰²⁸ y Honduras; el provisor del Obispo de Yucatán (amigo de Larrave) le entregó los despachos impresos del virrey y del arzobispo. Todos estos eclesiásticos escribieron al menos una vez a Piquer directamente, para informarle de la recepción de la carta a través de José Larrave y su intención de colaborar con la nueva fundación.

OTROS APODERADOS DEL MONTE DE PIEDAD EN NUEVA ESPAÑA: Guadalajara: la Audiencia de Guadalajara se constituía a la vez en obispado¹⁰²⁹. El cura rector escribía en 1717 y se ponía al servicio de las ánimas¹⁰³⁰, una vez había recibido la información tenía que ponerse en contacto con el obispo, a quien también se había dirigido Piquer dando noticia del Monte de Piedad y de las disposiciones reales al respecto. En este caso el obispo de Guadalajara respondió a Piquer en 1720 ofreciéndole su ayuda¹⁰³¹.

¹⁰²¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n.º1. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 10 julio 1717. Con esta carta adjunta las que recibe de los obispos de Nueva España en las que éstos ponen de manifiesto sus intenciones de cooperar en lo que puedan en la recogida de limosnas, pero que las dificultades son muchas debido a la situación de pobreza que se vive en todos aquellos lugares.

¹⁰²² *Ibíd.* Carta de Francisco Mendrice a José Larrave. Puebla 13 de marzo de 1717.

¹⁰²³ *Ibíd.* Carta de Alonso Vara Coronel a José Larrave. Valladolid 3 marzo 1717.

¹⁰²⁴ *Ibíd.* Carta de Eusebio Antonio de Riaza a José Larrave. Guadalajara 19 noviembre 1716.

¹⁰²⁵ *Ibíd.* Carta de Ignacio Moreno de León a José Larrave. Durango 7 junio 1717.

¹⁰²⁶ *Ibíd.* Carta de Manuel Hidalgo a José Larrave. Oaxaca 9 octubre 1717.

¹⁰²⁷ *Ibíd.* Carta del Sr. De Arriola a José Larrave. Chiapa 29 mayo 1717.

¹⁰²⁸ En noviembre había recibido ya la respuesta de todos los lugares excepto de Guatemala: “(...) *ni tengo esperanza de tenerla, porque ha sucedido el mayor trabajo que puede suceder, pues con un terremoto originado de los volcanes se ha hundido la dicha ciudad lastima que ha causado gran dolor en esta ciudad ahora se está entendiendo en reedificarla en otra parte (...)*” (*Ibíd.* Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 30 noviembre 1717).

¹⁰²⁹ La Audiencia de Guadalajara se había fundado en 1548 y tenía la capital en Guadalajara. Se compuso de tres Gobiernos y Capitanías Generales: Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo Reino de León; y de dos Gobiernos: Nuevo México y Coahuila. (RUBIO MAÑE, J. I: Op. Cit., p. 289).

¹⁰³⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.3. Carta de Eusebio Antonio de Riaza a Francisco Piquer. Guadalajara 28 enero 1717. Francisco Piquer le hacía saber que estaba en conocimiento de las diligencias llevadas a cabo por él. (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a Eusebio Antonio de Riaza. Madrid 14 de enero de 1718).

¹⁰³¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.3. Carta de Fray Manuel obispo de Guadalajara a Francisco Piquer. Guadalajara 26 febrero 1720.

La documentación de Guadalajara se acaba con dos cartas más del cura rector (don Eusebio), una enviada a José Larrave¹⁰³² con la que remitía 150 pesos dirigidos al Monte de Piedad y otra en la que comunicaba a Piquer haber realizado la anterior¹⁰³³.

Chiapa. Alcaldía Mayor de Ciudad Real de Chiapas y al mismo tiempo obispado¹⁰³⁴. El cura rector de Chiapa, de apellido Arriola, contestó a José Larrave en 1717 acusando recibo de la carta y cédula por las que informaban sobre las limosnas para el Monte de Piedad¹⁰³⁵. Dos años más tarde el obispo escribía a Piquer dándose por enterado de los asuntos del Monte y prometiendo la ayuda que le fuera posible¹⁰³⁶, pero al mismo tiempo, le informaba de la gran pobreza del obispado y que por tanto no debía esperar que se produjeran aportaciones considerables.

De Chiapas se recibió carta de José de Velasco Campo, primo de Pedro Capellán Campo escribano del Número de la Villa de Madrid y que había colaborado con Piquer desde los incios de la fundación, se ponía bajo la obediencia de éste y ofrecía la ayuda de su sobrino Pedro de Velasco Campo que era secretario del Obispo de Guatemala¹⁰³⁷.

Puebla de los Ángeles. Obispado dependiente de Mexico. Francisco Mendrice, cura rector en el momento en que José Larrave envía las cartas sobre el Monte de Piedad, informaba que los despachos del virrey habían llegado sin firma y por tanto no tenían

¹⁰³² Ibídem. Carta de Eusebio Antonio de Riaza a José Larrave. Guadalajara 5 agosto 1720.

¹⁰³³ Ibídem. Carta de Eusebio Antonio de Riaza a Francisco Piquer. Guadalajara 1 agosto 1720.

¹⁰³⁴ Alcaldía Mayor dentro de la jurisdicción del Gobierno y Capitanía General de Guatemala y dependiente del Arzobispado de Guatemala. (RUBIO MAÑE, J. I: Op. Cit., p. 288).

¹⁰³⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.2. Carta del cura rector de Chiapa a José Larrave. Chiapa 29 mayo 1717.

¹⁰³⁶ Ibídem. Carta de Jacinto de Olivera Pardo, obispo de Chiapa a Francisco Piquer. Chiapa 18 octubre de 1719.

¹⁰³⁷ Ibídem. Carta de José de Velasco Campo a Francisco Piquer. Chiapa 20 de mayo de 1718. “(...) considerando la miseria en quanto se halle todo este su obispado y quanto en linea de Cofradias y de las Benditas Animas la de esta ciudad es la que esta bien socorrida con las limosnas de algunos fieles llevados y en realidad solo ay para costear el gasto de cera del año eligiesen dos eclesiasticos sacerdotes que se nombran (...) los quales cantan de limosnas a las mysas todos los lunes del año y el otro eclesiastico sacerdote da de limosna a cada año quinse con lo cual se pagan los cantores y ellos applicando alguna parte de su devosion quedan satisfechos, esta es señor la que esta bien socorrida como digo y si no fuera de esta manera jusgo que no pudiera permanecer hasta ahora, tiene mi señor obispo escrito al señor Marques de Frigiliana dando noticia de todo esto para que en este obispado se suspenda la exequucion de la cédula de S(u) M(ajestad) que nuestro señor guarde”

validez. Mendrice aconsejaba a Larrave que lo mejor era que el virrey escribiera al obispo para que se dispusieran mediante algún instrumento documental, las acciones a realizar¹⁰³⁸.

A continuación es el obispo quien se pone en contacto con Piquer, informado de que había recibido las Reales Cédulas que instaban al aumento de las limosnas para el Monte y le comunicaba que había escrito¹⁰³⁹ a los curas del obispado indicándoles que contribuyeran con sus limosnas y que alentasen a sus feligreses. Al no conseguir ningún efecto esta actuación del obispo, estaba resuelto a repetirlo. Además había difundido un impreso que sobre la fundación del Monte de Piedad le había hecho llegar Piquer. Éste por su parte le agradeció la limosna que le había hecho llegar para las ánimas de 1000 pesos¹⁰⁴⁰.

Hay noticia de los curas rectores más antiguos posteriores: Francisco de Vetolaza¹⁰⁴¹ y Miguel Valero del Castillo¹⁰⁴², este último decía que era necesario la mediación del Obispo a través del despacho de Cartas de Cordillera para que los demás curas rectores supieran las acciones que debían realizar.

Valladolid de Michoacán. Alonso Vara Coronel respondió en 1717 a José Larrave, como cura rector más antiguo¹⁰⁴³. Al igual que en los otros casos, después es el obispo el que se pone en contacto con el fundador del Monte, acusa recibo de las informaciones y Cédulas enviadas y al tiempo informaba de haber dado curso a las noticias del Monte, sin embargo, presentaba un argumento ya conocido: que se recaudaba muy poco dinero y que había muchos pobres en la zona¹⁰⁴⁴.

¹⁰³⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.6. Carta de Francisco Mendrice a José Larrave. Puebla 13 marzo 1717.

¹⁰³⁹ *Ibíd.* Carta de Pedro, obispo de Puebla de los Angeles a Francisco Piquer. Puebla 22 julio 1720. MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer al Obispo de Puebla de los Angeles. Madrid 18 de marzo de 1721. Que exhorte a la contribución de limosnas.

¹⁰⁴⁰ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer al Obispo de Puebla de los Angeles. Madrid 25 de octubre de 1718.

¹⁰⁴¹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Iñiguez de Vetolaza a Francisco Piquer. Puebla 27 julio 1724.

¹⁰⁴² *Ibíd.* Carta de Miguel Valero a Francisco Piquer. Puebla 7 agosto 1724.

¹⁰⁴³ AHCM, MPM, Administración, 326/01.1. Carta de Alonso Vara Coronel a José Larrave. Valladolid 3 marzo 1717.

¹⁰⁴⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.5. Carta de Ignacio obispo de Michoacán a Francisco Piquer. Valladolid 9 septiembre 1719.

Guatemala. En 1710 ya se habían recibido noticias del Monte de Piedad en Guatemala, posteriormente Piquer contactaba con Pablo de Velasco¹⁰⁴⁵. No obstante, como había hecho en los casos anteriores se puso en contacto con el obispo de Guatemala¹⁰⁴⁶, quien respondía favorablemente en cuanto a los trámites que de él dependían para iniciar la recogida de limosna.

En 1719 el obispo de Guatemala¹⁰⁴⁷, acusa recibo de la nueva documentación enviada en la que se informaba de las novedades del Monte de Piedad, pero la situación en aquel lugar había sido catastrófica y no sería posible hacer nada a favor de la Institución¹⁰⁴⁸.

Posteriormente, Pablo de Velasco confirmaba la mala situación económica de la zona, esta vez debido a los pleitos que ocasionaban los religiosos que no obedecían la autoridad del obispo, lo que le mantenía ocupado y no podía poner en marcha el asunto del Monte de Piedad.

Durango. Ignacio Moreno de León, cura rector de Durango, Nuevo Reino de Vizcaya, recibió la Cédula y la carta de José Larrave, en 1716¹⁰⁴⁹. Al año siguiente remitía a José Larrave 100 pesos de limosna y pedía la representación de Piquer pues había dos raciones y una Canonjía que estaban vacantes¹⁰⁵⁰. Envió su poder en 1719, a favor en primer lugar de Piquer, y después de sus sobrinos Pedro y Miguel¹⁰⁵¹.

¹⁰⁴⁵ Sobrino de Pedro Capellán Campo. (AHCM, MPM, Administración, 326/02.7.7. Carta de Pablo de Velasco a Francisco Piquer). Guatemala 31 marzo 1710. En 1718 figura como secretario del obispo de Guatemala. (AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.2. Carta de José de Velasco Campo a Francisco Piquer. Chiapa 20 mayo 1718).

¹⁰⁴⁶ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.7. Carta de Fray Mauro a Francisco Piquer. Guatemala 8 enero 1711. Mauro de Larreategui Colón propuesto para el obispado en 1703 muere el 30-11-1711. (ALDEA VAQUERO, Q (et.al). Op. Cit., pp.1060-1063).

¹⁰⁴⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.7. Carta de F. Bautista a Francisco Piquer. Guatemala 20 diciembre 1719.

¹⁰⁴⁸ "(...) con los estragos que causaron los volcanes desde 28 de agosto hasta 29 de septiembre del año de 17 en que duraron los terremotos después de los crecidos, de este mes, y día, otros cuatro meses hasta febrero del año pasado y con los sucesos de este año en los contornos de esta ciudad, en la ciudad de San Salvador, cilla de San Vicente, y en todos los pueblos de aquella jurisdicción en que no quedó casa, Iglesia ni vivienda alguna que no se arruinase ha quedado este reino en el último estado de miseria, pereciendo todos sus habitantes en suma, estrecheces, pobreza y miseria, tanta que los que anochecieron ricos, amanecieron el día siguiente pobres y todos lo son en esta ciudad y obispado por estos contratiempos con que nuestro S(eñor) Misericordiosamente nos ha regalado." (Ibídem.). Bautista Alvarez de Toledo obispo de Guatemala hasta 1723. (ALDEA VAQUERO, Q (et.al). Op. Cit.).

¹⁰⁴⁹ AHCM, MPM, Administración, 326/01.3 n°4. Carta de Ignacio a José Larrave. Durango 14 septiembre 1716.

¹⁰⁵⁰ Ibídem. Carta de Ignacio a Francisco Piquer. Durango 7 junio 1717.

¹⁰⁵¹ Ibídem. Carta de Ignacio a Francisco Piquer. Durango 20 febrero 1719.

Ignacio Moreno de León hacía que Piquer imprimiera su relación de méritos¹⁰⁵², no sólo obtuvo la ayuda para sí, también consiguió que ayudase a Juan Ibañez, un apadrinado suyo, que optaba a una plaza de Oficial Real en la Real Caja de Durango, aunque no lo logró mostró su agradecimiento y explicaba que tampoco le importaba mucho no haberlo conseguido porque dichas plazas por el poder absoluto del virrey eran concedidas a sus familiares¹⁰⁵³.

Piquer ponía al corriente a Ignacio Moreno de los cambios en el Consejo de Indias por las repercusiones que pudiera tener en el Monte y en la influencia de Piquer¹⁰⁵⁴. Por su parte, el cura rector le informaba de la llegada de José de Larrave a Durango para tomar posesión de la Canongía que le había sido concedida, sin embargo por encontrarse enfermo renunciaba al cargo y don Ignacio optaba entonces a la vacante¹⁰⁵⁵. Piquer consiguió este ascenso en 1724¹⁰⁵⁶, y le pedía que instruyera al nuevo cura rector que debía encargarse de las limosnas de las ánimas.

De otros lugares del Virreinato se recibió respuesta, pero no se llegó a establecer una comunicación duradera. Así, el cura rector de Santo Domingo, José Rengifo Pimentel

¹⁰⁵² MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a Ignacio Moreno de León. Madrid 5 de julio de 1718. Francisco Piquer le envía una copia.

¹⁰⁵³ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº4. Carta de Juan Ibañez, escribano público Real y del Cabildo de la Real Hacienda y Caja de Durango a Francisco Piquer. Durango 6 de octubre de 1720. “(...) y sabiendo yo muy bien por la experiencia y conocimiento con que sali de esa Corte, por ser en ella nacido y criado, y haber sido mi padre de la Casa Real así del S(eño)r Felipe IV como de la S(eño)ra D(o)ña Mariana de Austria (que en paz descanse) pues los sirvió mas de 34 años, como a vs(ted) le avise en las que le tengo escritas: el mucho valimiento y empeño de vs(ted) así por las grandes prendas personales que le asisten, como por el cargo tan grande de Capellan Mayor de las Señoras Descalzas Reales me vali para con vs(ted) de mi Padrino el S(eño)r Cura Rector de esta Santa Iglesia Catedral Lizenciado don Ignacio Moreno de León, para que por medio de vs(ted) y su gran valimiento dicha mi pretension fuera conseguida en conformidad de la instrucción que a vs(ted) junta con dichos papeles, le remiti aunque para ello (siendo necesario) hubiera hecho empeño con su Alteza la S(eño)ra Priora de dicho convento de las S(eño)ras Descalzas Reales para que se lo pidiera a boca o por memorial a una de las dos Magestades Reales, como se consigue por dicho medio diferentes pretensiones, aunque sean muy difíciles que estas llaman por alto (...)”

¹⁰⁵⁴ “Aunque al S(eño)r Morales lo han mudado a otra secretaria y el S(eño)r Frigiliana a muerto no obstante el nuevo Presidente me favorece mucho, como tambien el S(eño)r secretario en cuias noticias pondre todo como el mucho fruto que en este Monte espera lograr por su actividad y aplicación de v(uestra) m(erced)” (MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a Ignacio Moreno de León. Madrid 14 de enero de 1718).

¹⁰⁵⁵ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Ignacio Moreno de León a Francisco Piquer. Durango 21 de junio de 1723. Por la muerte de José de Larrave quedaba consultado para la Canongía. (MHCM, Caja 35. Libro... Nueva España. Carta de Francisco Piquer a Ignacio Moreno de León. Madrid 7 de marzo de 1724).

¹⁰⁵⁶ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a Ignacio Moreno de León. Madrid 14 de noviembre de 1724.

informaba de lo exahusto que estaban los caudales de los vecinos de aquella isla, con los muchos contratiempos que habían padecido, como repetidas tormentas, epidemias y la falta total de comercio¹⁰⁵⁷.

Desde Manila se recibió el compromiso de Francisco Fernandez Thorivio de hacer lo que pudiera por las ánimas¹⁰⁵⁸. De La Habana se remitió una limosna de 52 pesos¹⁰⁵⁹. En Santiago de Cuba el cura rector, Manuel de Castaneda y Fuertes salió a pedir limosna con el Gobernador y el Alcalde Ordinario obteniendo 33 pesos y 4 reales¹⁰⁶⁰. Don Manuel se había presentado al Gobernador para solicitar las limosnas y para que le proveyese de once testimonios para remitirlos a los curas de otras tantas ciudades y lugares de Santiago de Cuba y de Florida¹⁰⁶¹.

Esteban Guerrero Barrientos, cura rector de La Plata acusaba recibo del encargo de Piquer¹⁰⁶². Por su parte el cura rector de La Paz, Diego Rubio sacó provisión real de la Real Audiencia de La Paz y carta del obispo, puso una caja con las reales armas cerca de la puerta de la Catedral, pero lamentaba que todas estas acciones no surtieran efecto. Pidió junto al corregidor limosna, recogiendo 20 pesos. Como de los demás pueblos tampoco se obtenía nada, daba 300 pesos de limosna propia¹⁰⁶³.

¹⁰⁵⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°7.12. Carta de José Rengifo Pimentel a Francisco Piquer. Santo Domingo 31 de agosto de 1716.

¹⁰⁵⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n° 7.1. Carta de Francisco Fernandez Thorivio a Francisco Piquer. Manila 14 de agosto de 1718. Dos oidores de Manila también acusaron recibo del encargo, Agustin Miguelez Varrientos en 19-7-1712 (Ibídem,) y José Torralva, oidor decano de la Audiencia de Filipinas en 11 de julio de 1715 (Ibídem.)

¹⁰⁵⁹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Mateo Viveros, comisario del Santo Oficio a Francisco Piquer. La Habana 3 de julio de 1720. *“Habiendo puesto a mi cuidado Manuel Francisco de Castañeda y Fuentes cura mas antiguo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cuba en esta isla, y comisario del Santo Oficio la remesa para ese Monte de Piedad 52 pesos aunque una vez restados los derechos de registro son 50 pesos y 6 reales de plata”*

¹⁰⁶⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°7.9. Carta de Manuel de Castaneda y Fuertes a Francisco Piquer. Santiago de Cuba 9 de agosto de 1717.

¹⁰⁶¹ *“(…) de los cuales unicamente he tenido las respuestas: Villa del Puerto Principe 17 pesos y 4 reales. Habiendo salido con el gobernador juntamos 29 pesos y 2 reales por la suma pobreza que padece este pais publico y generalmente. Junto a 4 pesos y 2 reales del Curato de Moron, hacen 42 pesos que tiene don Mateo Vivero comisario del Santo Oficio para que los remita a la Casa de Contratacion de S(u) M(ajestad)”* (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Manuel de Castaneda y Fuertes a Francisco Piquer. Santiago de Cuba 16 de febrero de 1724).

¹⁰⁶² AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°3. Esteban Guerrero Barrientos a Francisco Piquer. La Plata 14 de agosto de 1717.

¹⁰⁶³ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Diego Rubio a Francisco Piquer. La Paz 8 de enero de 1721. también le enviaba su poder para ser representado en la Corte.

De Trinidad respondía Lucas Ponziano de Escazena¹⁰⁶⁴ quien había logrado reunir 492 pesos y 4 reales pero no los remitía por considerar corta cantidad¹⁰⁶⁵.

El obispo de Yucatán acusaba recibo de la cédula Real para promover la devoción de los fieles¹⁰⁶⁶.

Finalmente Piquer agradecía una limosna de 6000 pesos a la ciudad de Santiago de la Laguna (Zacatecas) aunque explicaba que no había recibido aviso del cura rector de México que era quien debía recoger los 6000 pesos y enviarlos al Monte de Piedad¹⁰⁶⁷.

José Larrave se convertirá en uno de los más importantes agentes del Monte en Indias, se puede asegurar que gracias a las diligencias que dispuso y al interés con que tomo este encargo se conseguiría la llegada de caudales a España para las Ánimas, aunque las remesas importantes tardaron en llegar, ya que la posibilidad de intervenir en el cobro de las vacantes no estaba a su alcance.

A través de la abundante correspondencia que este agente mantuvo con Piquer pueden verse los adelantos que se iban consiguiendo, también la cuestión de sus pretensiones, para las cuales Piquer se ofrecía como apoderado, junto a sus sobrinos, en la Corte. Trámites que intentaba agilizar y lograr los ascensos a través de sus contactos bastante frecuentes con el Confesor Real -que era la persona que aconsejaba al rey sobre a quien conceder los ascensos- y con el Patriarca de Indias.

Lo primero que tenía que hacer el cura rector era presentarse con los poderes del Monte al virrey y a los miembros de las Audiencias que habían sido nombrados Jueces Conservadores del Monte de Piedad, para ser reconocidos y establecer el contacto oportuno que debería culminar en una colaboración a favor de las Ánimas, mediante la expedición de un despacho que diera curso a la orden real¹⁰⁶⁸. José de Larrave presentó al virrey las cédulas reales y obtuvo el mencionado despacho por el que se ordenaba a

¹⁰⁶⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°7.8. carta de Lucas Ponziano de Escazena a Francisco Piquer. Trinidad 22 de mayo de 1717.

¹⁰⁶⁵ *Ibíd.*, carta de Lucas Ponziano de Escazena a Francisco Piquer. Trinidad 30 de junio de 1718.

¹⁰⁶⁶ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer al obispo de Yucatan. Madrid 26 de mayo de 1722.

¹⁰⁶⁷ *Ibíd.*, Carta de Francisco Piquer a la ciudad de Santiago de la Laguna. Madrid 8 de diciembre de 1722.

¹⁰⁶⁸ AHCM, MPM, Administración, 325/04 Copia del Despacho del Sr. Marques de Valero. México 25 de septiembre de 1716.

corregidores y Alcaldes Mayores que se aplicaran en la solicitud de limosna, lo que debían hacer personalmente al menos una vez al año¹⁰⁶⁹.

José Larrave coincide con el Virrey Marqués de Valero¹⁰⁷⁰, el cual había mantenido relación con Piquer en Madrid a través de su institución¹⁰⁷¹. El Marqués de Valero había recibido diversos préstamos del Monte y al ser nombrado Virrey de Nueva España, prometió a Piquer encargarse del aumento de las limosnas para el Monte, así como de hacerlas llegar lo más pronto posible a España. También se trasladó a Nueva España junto al Virrey, su secretario Bartolomé Crespo, igualmente relacionado con Piquer y el cual se ofrecía a ayudar al Monte.

También debía presentar las cédulas al Arzobispo, de quien obtendría su apoyo y la expedición de una Carta Pastoral dirigida a todos los curas beneficiados, vicarios, jueces eclesiásticos, curas ministros, doctrineros por la que mandaba prestasen su colaboración en la demanda de las limosnas para el Monte¹⁰⁷².

Una de las acciones que llevó a cabo José Larrave fue poner una caja en la Catedral de México en la que se incluían las armas reales para que los fieles depositasen sus limosnas¹⁰⁷³. Unos meses después de haberla puesto, y tras haber reunido solamente 26

¹⁰⁶⁹ Ibídem, y AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1 Carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 16 de julio de 1717.

¹⁰⁷⁰ Baltasar de Zúñiga Guzmán y Mendoza, Marqués de Valero de Ayamonte y Alenquer, Gentil hombre de la Cámara de S.M., de su Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias, Virrey Gobernador y Capitán, General de Nueva España y Presidente de la Real Audiencia. Nombrado virrey el 22 de noviembre de 1715, tomó posesión del cargo el 16 de julio de 1716 y lo desempeñó hasta el 15 de octubre de 1722. (RUBIO MAÑE, J. I: Op. Cit., p. 296).

¹⁰⁷¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1. carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 16 de julio de 1717. “*Luego que llegó a estos Reinos el Ex(celestisimo) S(eñor) Marqués de Valero y se desocupó de las primeras ocupaciones de su empleo cumpliendo con las órdenes de v(uestra) m(ercad). Puse en manos del Secretario don Bartolomé Crespo su carta, haciendo presentación ante Su Ex(celestisima) De la Real Cédula y pidiendo para su cumplimiento se sirviese dar el expediente que pedían así el orden de S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) como las demás instrucciones de v(uestra) m(ercad) En su consecuencia a que satisfizo con la puntualidad que acostumbra su celo (...)*”

¹⁰⁷² “(...) exortamos, requerimos, amonestamos y mandamos a todos los refridos nuestros Curas Beneficiados, Juezes Eclesiasticos, Ministros Doctrinero de todo este nuestro Arçobispado y a cada uno en su distrito y jurisdiccion que exciten y promuevan a sus Feligreses en las Platicas y Sermones, a la mas puntual execucion de tan devota contribucion en alivio de las Benditas Animas, asistiendo personalmente a la Justicia Real del Partido el dia que saliere a demandar esta limosna no impidiendo el que se ponga en la Iglesia la arca con dos llaves que tiene ordenado Su Magestad.” (AHCM, MPM, Administración, 325/04 Copia de la Carta Pastoral del Señor Arzobispo. México 18 de enero de 1717).

¹⁰⁷³ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 14 de enero de 1718 Carta de Francisco Piquer a José Larrave. AHCM, MPM, Administración, 325/04 Resumen del modo en que se ha plantado en Nueva España la forma de pedir limosna. “*Ha puesto el referido Cura Rector una caja en la Cathedral de Mexico, con las Armas Reales, que dize se lleva la atencion de*

pesos, Larrave explicaba la intención que tenía de cambiar las armas reales por una imagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad:

“(...) tengo animo de mudar la tarja que esta sobre la cajita de la Catedral y poner una imagen, como la que v(uestra) m(erced) me envió, porque esta gente es muy maternal y estan en inteligencia que porque estan en la tarja las armas reales se pide por las lamas de los reyes y como hay otra caja en la dicha catedral de la Cofradia de las animas se lleva las atenciones y la devocion (...)”¹⁰⁷⁴

Su participación en la evolución del Monte de Piedad se plasma también, en la propuesta de nuevas formas de conseguir limosnas para las Benditas Ánimas del Purgatorio. Una de ellas consistía en que el Monte fuera tenido en cuenta en las mandas forzosas que debían incluirse de los testamentos, al igual que lo eran por ejemplo los Santos Lugares. Si el rey lo autorizaba, los testamentos que no incluyeran a la institución serían invalidados y los escribanos que realizaran estos documentos serían multados¹⁰⁷⁵.

También fue suya la idea de poner en los navíos que debían conducir el dinero del Monte a España una caja particular, dado que anteriormente se habían producido confusiones por ir incluido con el dinero del rey, de esta forma se evitarían posteriores dificultades, proposición que Piquer acogió con entusiasmo¹⁰⁷⁶. Tras la cédula real de 8 de agosto de 1716 por la que Felipe V concedía al Monte la merced de 2000 pesos sobre las vacantes de arzobispados y obispados de Nueva España (igual cantidad sobre las de Perú), será también José Larrave quien se encargue de informar sobre su cobro, aunque fue imposible mantener la recaudación al día por las dificultades de la Hacienda virreinal.

todos, y se echa mucha limosna, y por hazer mas ha costado todos los gastos que se han ofrecido (...) tambien ha cedido a beneficio del Monte de Piedad los ducientos pesos, que su Magestad se señala en la Real Cedula (...) pero en este ultimo se le ha replicado que los cobre (...)”

¹⁰⁷⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 13 de julio de 1718.

¹⁰⁷⁵ Ibídem, México 3 de noviembre 1717.

¹⁰⁷⁶ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 27 de septiembre de 1718 Carta de Francisco Piquer a José Larrave.

Por medio de José Larrave se propició el contacto entre Piquer y Francisco Larrave, hermano del agente del Monte, y a quién ayudó con los asuntos del Monte. Al igual que su hermano nombró a Piquer su apoderado para tramitar sus pretensiones de ascenso¹⁰⁷⁷. Así pues, los dos hermanos hicieron numerosas acciones a favor del Monte, considerados bienhechores de la Institución, fueron incluidos en la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad¹⁰⁷⁸. Consiguieron, por ejemplo, que los Corregidores salieran a pedir limosna para las Ánimas, lo que se había ordenado ya en 1710 pero que todavía no se había llevado a cabo¹⁰⁷⁹.

En estos años las dificultades en el Virreinato eran patentes, en una carta enviada a Piquer por Lucas Serafín Chacón, mercader al que le había entregado “23 piezas de cintas: 20 de oro y plata y 3 de seda” para su venta, el mercader le explicaba que aún estaban por venderse por haber abundancia de estas materias tras la llegada de la flota¹⁰⁸⁰. No es la única noticia referente a la situación del virreinato, por Francisco Antonio de la Puente, Miguel Piquer sabe que la situación del gobierno tampoco es muy buena:

¹⁰⁷⁷ Además de solicitar la protección de Francisco Piquer para él y su hermano, también lo hará para sus compañeros: “(...) les han puesto un arancel de los derechos parroquiales y apenas les queda a los curas del Sagrario congrua, sustentación habiendo reformado el antecedente y haber dicho tiene dada cuenta a S(u) M(ajestad)lo que suplican todos los curas, esté v(uestra) m(erced) Con mira con los ministros del Consejo informándoles del hecho (...)” (AHCM, MPM, Administración, 326/01 carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 30 diciembre 1720).

¹⁰⁷⁸ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 18 de diciembre de 1721 Carta de Francisco Piquer a José Larrave. En esta misma carta les remitía impresos de las indulgencias que se habían concedido a dicha Hermandad.

¹⁰⁷⁹ *Ibíd.* Madrid 5 de julio de 1718 Carta de Francisco Piquer a José Larrave. Francisco Piquer le escribía “(...) he recibido la noticia de que junto a su hermano de v(uestra) m(erced) Francisco Larrave, saldrán todo el mes de noviembre a pedir limosna para el Monte el Corregidor con dos alcaldes (...)”

¹⁰⁸⁰ “(...) quedan en ser por no haber quien les haya puesto el precio que les corresponde por la abundancia que trajo la flota de este género y de todos pues los que se han ejecutado malisimas ventas que ni aún el principal retornan a sus dineros siéndome precisa la queda en este reino donde estoy, mortificado porque después que se fue la flota no hay quien se aliente a comprar hasta que se desempeñen las del reino que los primeros bajeles que vengan no traerán ropa y frutos y azogues siendo en esta forma nos aviaremos y no perdonaré diligencia para facilitar la venta de las cintas a la que también coopera el S(eñor) Marqués de Villapiente en cuyas manos dejaré las que quedaren por vender en llegando el caso de mi retorno (...)” (AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Lucas Serafín Chacón a Francisco Piquer. México 3 julio 1718). Las piezas se vendieron por 814 pesos y medio. (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Francisco Piquer a Lucas Serafín Chacón. Madrid 21 de noviembre de 1719). El dinero llega a España pero no se puede cobrar en el momento por que se había dado orden de que se labrase toda la moneda que hubiese llegado. (*Ibíd.* Francisco Piquer a Lucas Serafín Chacón. Madrid 18 de marzo de 1721).

“Estimaré a V(uestra) m(erced) me avise a quien viene de Virrey a este reino, porque de no ser así no hay duda en que se pierda pues al que está en posesión le ha negado Dios el acierto en cosa; el Presidio de Panzacola¹⁰⁸¹ está por los franceses y hacia la provincia de Texas¹⁰⁸² están poblados y aunque distan 500 leguas de aquí, con 8000 soldados que traen en poco tiempo se harán dueños de esta tierra porque con dar libertad de conciencia a esta gente ruin que no desea otra cosa, serán aclamados por señores.”¹⁰⁸³

José Larrave consiguió un nuevo despacho del Virrey en el que se recordaba lo ordenado anteriormente a los corregidores y su obligación de salir, personalmente, a pedir limosna para el Monte, incluyendo esta vez la advertencia de que serían multados con 400 pesos si no cumplían con ello¹⁰⁸⁴. Este nuevo despacho se acompañó con una carta pastoral del arzobispo en la misma línea¹⁰⁸⁵, era una Carta Cordillera que¹⁰⁸⁶, debía llegar a varios obispos tras lo cual debía volver a la Secretaría Arzobispal donde se constataría el conocimiento de la misma. Salieron cinco cartas cordillera con los despachos del virrey, en

¹⁰⁸¹ Sobre Panzacola también informa el obispo de Michoacán: *“Muy S(eñor) Mío. En cartas de México con fechas de 28 del pasado se me participó que el día 25 en que se celebran los años del Príncipe nuestro amo, estando para entrar en la comedia en Palacio como a las siete de la noche, entró correo de la Veracruz con noticia de que el día 9 del mismo se había recobrado el fuerte de Santa María de Galve Panzacola con el armamento que envió el gobernador de la Habana (...)”* La importancia del hecho radicaba en la libertad que se otorgaba al comercio y al freno que suponía para los enemigos franceses en su avance por el territorio. (AHCM, MPM, Administración, 326/01.7.5. Carta de Ignacio obispo de Michoacán a Francisco Piquer. Valladolid 9 septiembre 1719).

¹⁰⁸² La vecindad de los franceses en Texas hacía temer por su pérdida. En 1719 toman Panzacola y el Marqués de Valero decidido a reconquistar el territorio perdido nombra al Marqués de San Miguel de Aguayo gobernador de Texas y la Florida. Antes de terminar el año recupera el presidio de Santa María de Galve, que había sido sorprendido por los franceses, gracias a la ayuda recibida desde la Habana.

¹⁰⁸³ AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Francisco Antonio de la Puente a Miguel Piquer. México 28 mayo 1720.

¹⁰⁸⁴ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 31 de enero de 1719 Carta Francisco Piquer a José Larrave. Decreto expedido 20-7-1718. En 1720 José Larrave comunicará a Francisco Piquer que a pesar de haber despachado el Sr. Virrey con la pena de los mencionados 400 pesos a las Justicias, no surtió efecto por lo que prosiguen con la omisión de su obligación de recaudar limosna. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 16 agosto 1720).

¹⁰⁸⁵ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 14 de enero de 1718 Carta de Francisco Piquer a José Larrave.

¹⁰⁸⁶ La carta de cordillera es un documento que debe pasar por manos de varios destinatarios, los cuales deben signar para que quede constancia de su lectura, una vez llega al último de los destinatarios, la carta regresa al remitente que puede comprobar que el mensaje enviados ha sido leído y entendido correctamente.

1719 sólo habían vuelto tres¹⁰⁸⁷. Todos estos méritos eran expuesto por Piquer al Confesor Real¹⁰⁸⁸, incluso llegó a trasladarse a El Escorial, donde estaban los monarcas, para tratar con el de los ascensos de los hermanos Larrave¹⁰⁸⁹.

Además Piquer recibía informes de diferentes personas en México, del Marqués de Villapiente, del secretario del virrey de México, Bartolomé Crespo, en los que explicaba lo mucho que José Larrave y su hermano hacían por el Monte¹⁰⁹⁰.

Era muy importante que se mantuviera al día la comunicación entre los agentes del Monte en Indias y Piquer, de ello dependía que se pudiera estar al tanto en Cádiz de las cantidades que debían reclamarse. En esta línea, Larrave siempre mantuvo informado a Piquer, en 1717 anunciaba que los oficiales reales en México habían recibido diversas cantidades en concepto de limosnas para el Monte que debían remitirse a Madrid, incluyendo 400 reales procedentes de Filipinas. Además de esto, el agente se comprometía a obtener información de las cantidades que pudiera haber en las Cajas Reales y que no hubieran sido enviadas al Monte, para así facilitar su reclamación¹⁰⁹¹. Esto supone una

¹⁰⁸⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 9 de febrero de 1719. “(...) *hice presente a vs(ted) los meritos de don Joseph de Larrave, cura rector más antiguo de dicha Iglesia, como tambien lo mucho que este se ha esmerado como tal cura rector en promover los adelantamientos de la fundacion del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas en conformidad de las ordenes que ha tenido para ello de S(u) M(ajestad) en que ofrece su Real gratitud atender en los ascensos a los que mas se esmeren en este padoso empleo (...)*”

¹⁰⁸⁸ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer al Padre Confesor. Madrid 20 de octubre de 1719.

¹⁰⁸⁹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 27 de septiembre de 1718 Carta Francisco Piquer a José Larrave.

¹⁰⁹⁰ *Ibíd.* Madrid 31 de enero de 1719 Carta de Francisco Piquer a José Larrave; y AHCM, MPM, Administración, 326/01 Carta de Bartolome Crespo a Francisco Piquer. México 25 de abril de 1719.

¹⁰⁹¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1. carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 3 noviembre 1717. José Larrave informa a través de las cartas que remite a Francisco Piquer de los envíos de dinero que hace. Así en 1720 envía 2260 pesos y 4 reales. En esta misma ocasión explica: “(...) *y aunque puse en medio de la gran precisión de estos navíos, las más exactas diligencias en que los oficiales reales remitiesen en esta ocasión los 8000 pesos que están caídos desde el tiempo de la Real Cédula de la asignación de los 2000 pesos anuales en las vacantes de los obispados de estos reinos (...) pero estando exhausta la Real Caja (...) siendo tan amplios los ramos de lo que pertenece a S(u) M(ajestad) en los aprietos es preciso suplir de unos para otros (...)*” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 16 agosto 1720). Sobre los 8000 pesos que se deben, José Larrave opina que será muy difícil su cobro, a no ser que se consiga otra cédula de S.M. apremiándoles el encargo. Todas estas dificultades están ocasionadas en palabras de Larrave por: “(...) *los ahogos en que se hallan los señores virreyes en sus despachos que siendo a todos notorias estas sumas dificultades se hallan totalmente imposibilitados, aún en los aprietos de S(u) M(ajestad) con toda su autoridad los referidos virreyes para buscar a su crédito porción alguna, aunque ofrezcan los mayores seguros, pues con los mayores que se han imaginado tienen casi incobrables, o con mil inconvenientes sus créditos. A que se añade lo exhausto de los caudales de los primeros sujetos que así por la irregularidad de los comercios, como por la cortedad de los tiempos apenas pueden mantener su parte por cuya razón se hace totalmente impracticable la especie que v(uestra) m(erced) Me comunica de los 50 ó 60 mil pesos para el Santo Monte (...)*” (AHCM, MPM,

muestra más del interés que Larrave puso en los encargos recibidos de Piquer ya que esta acción que anunciaba no se incluía en las obligaciones de su cargo.

El Monte de Piedad recibió también diferentes regalos de parte de José Larrave, igualmente Piquer¹⁰⁹² le hizo algunos encargos para la Capilla de la Institución. El envío de seis marcos de plata, los empleará Piquer en hacer unos Blandones y Atriles para la Capilla¹⁰⁹³. Cuando se recibieron los atriles en Madrid, Piquer mostró su agradecimiento a través de una carta¹⁰⁹⁴. En respuesta Piquer enviará a Larrave y a su hermano Francisco un juego de las obras del Padre Fray Luis de Granada¹⁰⁹⁵. Aprovechando este envío, le informaba de que todavía quedaban en Madrid 400 juegos de estas obras que se imprimieron y cuyo beneficio era para las Ánimas, por lo que si había oportunidad de vender alguno de estos juegos se los enviaría. A este respecto parece ser que José Larrave debió contestar afirmativamente, pues en 1721 Piquer le comunicaba que remitidos a

Correspondencia, 326/01. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 25 noviembre 1720). El 8 de agosto de 1720 entrega en la Real Caja 1100 pesos en concepto de limosna recogido para el Santo Monte de Piedad. (AHCM, MPM, Administración, 326/01 Certificación de la entrega de 1100 pesos. México 8 agosto 1720. Certificado por Simón de Carragal y Pedro de Zarburi). Parece que las dificultades económicas eran evidentes y que el comercio estaba algo alterado: *“La confusión de la presente flota con la novedad nunca vista de que no vengan los mercaderes a vender a esta ciudad se han turbado las cosas de manera, que sin haberse comprado cosa de fundamento esperando acá, que se diese principio viniendo a esta ciudad los mercaderes, sale de palacio la novedad intempestiva de que salgan los 3 navíos de S(u) M(ajestad para primero de mayo sin que podamos tener lugar de la más mínima diligencia en orden a nuestra dependencia (...)*” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 22 abril 1721).

¹⁰⁹² Francisco Piquer le agradece los regalos que recibe también para él, e insiste en que no son necesarios, en Carta de 31 de enero de 1719 le agradecía la escribanía que había recibido en su nombre.

¹⁰⁹³ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 14 de enero de 1718 Carta Francisco Piquer a José Larrave *“S(eño)r Mío. Por mano de don Pedro Cristóbal Reinoso, vecino del Puerto de Santa María remito la imagen de N(ues)tra S(eño)ra de Guadalupe para las S(eño)ras Religiosas, me alegraré que llegue sin maltratarse y en dicho cajón van seis marcos de plata para el cáliz y aparte por mano del dicho don Pedro le remito a v(uestra) m(erced) Un azafate de plata quinta para que en mi nombre se lave v(uestra) m(erced) Las manos, pesa 6 meneses y 7 onzas, quedando mi gratitud mortificada con la cortedad del regalo (...)*”. Se trataba de un lienzo de Ntra. Sra. De Guadalupe Extramuros de la ciudad de México, para que fuera colocada en su memoria en el coro de las Señoras Religiosas, refiriéndose al Convento de las Descalzas Reales. (AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1 Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 3 noviembre 1717). Los seis marcos de plata los enviaba para sufragar el coste de un Cáliz sobredorado para el culto de la Capilla del Santo Monte. (Ibídem).

¹⁰⁹⁴ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 2 de abril de 1720 Carta Francisco Piquer a José Larrave.

¹⁰⁹⁵ Ibídem. *“(...) un juego de las obras de Fray Luis de Granada encuadernado en pasta para v(uestra) m(erced) y otro en pergamino para su hermando don Francisco”*.

Cádiz 60 juegos de libros “(...) en seis cajones sellados por el Santo Tribunal y con despacho para v(uestra) m(erced)”¹⁰⁹⁶.

Además de éste Piquer le hizo otros encargos en nombre de la abadesa de las Descalzas, sor Juana María de la Cruz. Anteriormente Larrave había enviado unos marcos de plata y un lienzo de Nuestra Señora de Guadalupe para el Monasterio¹⁰⁹⁷, en la carta que Piquer le envió el 21 de noviembre de 1719 le transmitía el agradecimiento de la religiosa enviándole de su parte un *lignum crucis*¹⁰⁹⁸, al tiempo que le solicitaba un nuevo envío ya que una de las sobrinas de la abadesa iba a profesar en el convento, y para la ceremonia quería regalar a cada una de las religiosas una lámina de Nuestra Señora de Guadalupe, especificando que debía ser de tamaño cuartilla y que no estuviera pintada en lienzo¹⁰⁹⁹.

Piquer añadía que se le avisara del coste que supusiera este encargo para que Larrave lo cobrara de las limosnas del Monte y posteriormente reponerlo el propio Piquer en el caudal de las ánimas. Las láminas, encargadas para la abadesa, se recibieron en 1721, Piquer acusó recibo a Larrave en su carta de 18 de marzo de 1721. La relación con el Monasterio continuó y con la nueva abadesa se repitieron los intercambios¹¹⁰⁰.

¹⁰⁹⁶ *Ibidem*. Madrid 5 de agosto de 1721 Carta Francisco Piquer a José Larrave. Estos cajones se vieron retenidos en Cádiz hasta que salieran navios de registros ya que el comercio, es decir el Consulado de Cádiz, tenía acordado en el rey que no se permitiera el embarque de este género ni de otras cosas en los de aviso.

¹⁰⁹⁷ *Ibidem*. Madrid 5 de julio de 1718 Francisco Piquer a José Larrave.

¹⁰⁹⁸ Una vez descubierta la “Vera Cruz de Cristo” por Santa Elena, Flavia Iulia Helena (h.330), madre del Emperador Constantino, las diferentes comunidades religiosas querían tener una pequeña parte de tan preciado madero, de ahí que se fragmente en trocitos que serán enviados a las múltiples iglesias del orbe católico. (MUÑOZ SANTOS, M^a E: “El Santo Lignum Crucis del Cardenal Cisneros de la Capilla de San Ildefonso (génesis y vicisitudes)” en *Reales Sitios*, 142 (1999).

¹⁰⁹⁹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 21 de noviembre de 1719 Francisco Piquer a José Larrave.

¹¹⁰⁰ *Ibidem*. Madrid 18 de diciembre de 1721 Carta Francisco Piquer a José Larrave. En esta ocasión Sor Isabel de Jesús, la nueva abadesa que había sustituido a Sor Juana María de la Cruz por sus achaques y avanzada edad, le remitía diferentes reliquias. AHCM, MPM, Administración, 326/01 n^o1. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 15 julio 1717. Posteriormente hará nuevos envíos para la Capilla del Monte de Piedad y para el Convento de las Descalzas: “*Los atriles que ofrecí para la Capilla del Santo Monte quedan acabados muy a mi satisfacción (...) habiendo servido la estampa que v(uestra) m(erced) Nos remitió para que se grabase la imagen de N(ue)stra S(eño)ra del Santo Monte en lo alto de ellos y las ánimas del purgatorio en la circunferencia*” (*Ibidem*. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 13 julio 1718). “*Envío por mano de don Francisco de Palacios, inquisidor de estos reinos, las 36 láminas de N(ue)stra S(eño)ra de Guadalupe, tocadas a lo original en la forma que me ordenó la S(eño)ra Abadesa de ese Real Convento*”. (AHCM, MPM, Administración, 187/01. Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 16 agosto 1719). Este envío llegaba en un cajón rotulado o dirigido al Santo Monte de Piedad (AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de José Larrave a Ex^{ma} S^{ra} Sor Juana María de la Cruz (Abadesa del Convento de las Descalzas). México 16 agosto 17120). La relación con las Descalzas es patente, también la Abadesa le hace algún envío, por esta misma carta sabemos lo agradecido que José Larrave estaba por “*la sagrada reliquia del S(an)to. Lignum Crucis*”. La relación entre José Larrave y las Descalzas queda patente además en las cartas que Francisco Piquer le enviaba, donde le daba noticias del

En lo tocante a las pretensiones de José Larrave¹¹⁰¹, Piquer se lamentaba en sus cartas de que siendo Larrave la persona que más había hecho por el Monte de Piedad en aquellos reinos, y siendo por quien más había empeñado sus esfuerzos, era para el que más tardaban en llegar las prebendas¹¹⁰². No dejaría Piquer de dar pasos en favor de Larrave, y en noviembre de 1719 le instaba a que consiguiera carta de recomendación del virrey y del Arzobispo dirigida al Confesor Real. Finalmente en 1721 se obtenía una canonjía para Larrave en Durango¹¹⁰³, procediendo a remitirle los Despachos de la misma. Piquer reconocía que no era el ascenso merecido pero confiaba en que desde este puesto sería más fácil obtener nuevos y mejores beneficios¹¹⁰⁴.

Respecto a los envíos que Larrave hizo a Piquer de limosnas para el Monte, en 1718 avisaba del envío de 2000 pesos¹¹⁰⁵, será a raíz de las dificultades originales en su cobro a la llegada de la flota a España¹¹⁰⁶, cuando decidan poner un cajón del Monte para

Convento: “*La Ex(celentisi)ma Sor Juana María de la Cruz dejó ya de ser Abadesa por sus numerosos achaques y avanzada edad por lo que no puede ya escribir, pero me manda agradecer a v(uestra) m(erced) Lo que le favorece y también la que la ha sucedido en el oficio que es Sor Isabel de Jesús, pues toda la comunidad está bien entendida de lo mucho que ha debido a v(uestra) m(erced)*”. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Piquer a José Larrave. Madrid 26 mayo 1722).

¹¹⁰¹ En 1718 adjunta en una de sus cartas su Relación de Méritos. Hijo legítimo de Francisco de Larrave y doña María de Livanora, cristianos viejos, nobles y limpios de toda mala raza. Estudió en el Colegio de la Compañía de Jesús en Valladolid de Mechoacan y el Real Colegio de San Nicolas también en Mechoacan, se ordena sacerdote y sirve como Capellan Mayor del Hospital del Amor de Dios de la ciudad de México. Posteriormente obtiene el curato de la Parroquia de Santa Catalina Martir de México, de donde pasa a uno de los curatos del sagrario de la Iglesia Metropolitana de México (1707). Es Calificador del Santo Oficio y Agente del Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Al final se mencionan las cartas de recomendación del virrey y del Arzobispo, añadiendo haber sido Familiar, Mayordomo y Capellan del Dr. Juan de Ortega Montañez, Arzobispo de México. Nueva España 2 de abril de 1718. (AGI, Indiferente, 250 n°49).

¹¹⁰² MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 31 de enero de 1719 Carta Francisco Piquer a José Larrave.

¹¹⁰³ Dentro del Cabildo Catedralicio la jerarquía se dividía entre Dignidades y Canónigos. Las Dignidades eran: Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela, Tesorero. Las Canonjías eran 10, cuatro de oficio: lectorea, penitenciario, doctoral y magistral. Después los racioneros y medioracioneros. (CASTAÑEDA DELGADO, P y MARCHENA FERNÁNDEZ, J: Op. Cit.).

¹¹⁰⁴ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 5 de agosto de 1721 Carta Francisco Piquer a José Larrave Con motivo de haber obtenido este ascenso y dejar su puesto de cura rector, le insta a que deje bien instruido a su sucesor en el cargo en materia del Monte de Piedad, y espera que no deje de ayudar desde su nuevo puesto.

¹¹⁰⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01 Carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 13 de julio de 1718. El envío de dinero lo realizaba junto con un *cajoncito con diferentes chucherías*, estas eran: dos láminas de pluma, cuatro docenas de rosarios, tintero, salbadeera, caxa de oblea y campanilla todo de plata, dos piedras de culebra, una docena de caxitas de tinta de china, una docena de tumbagas y un rosario engastado en plata.

¹¹⁰⁶ *Ibidem*. Certificación del Contador Mayor del Real Tribunal y Audiencia de Quantas de Nueva España. Veracruz 1 de mayo de 1718. Se certifica la entrada en las Reales Cajas de 2000 pesos de oro comun en plata Doble remitidos por José de Larrave “(...) y pagado su flete cuios dos mill pesos por no saber de que

futuros viajes. También informaba de que había mandado 1000 pesos fruto de la limosna particular del Obispo de Puebla de los Angeles. Los acuses de recibo por parte de Piquer se producían prácticamente de forma inmediata¹¹⁰⁷.

Aunque, sin lugar a dudas estas cantidades eran pequeñas para lo que Piquer esperaba recibir de Indias, al menos suponía alguna entrada de dinero y la esperanza de que estas cantidades se lograsen aumentar en futuras remesas.

Una de las medidas que Piquer intentó poner en práctica para conseguir dinero para el Monte de Piedad fue buscar algún hombre devoto y de caudal, que adelantara al Monte la cantidad de 50 ó 60.000 pesos, haciendo a cambio cesión de los 2000 pesos que el Monte gozaba en cada año en las vacantes de obispados de aquel reino, cesión válida hasta que se cumpliera la cantidad adelantada, y esto le fue encargado a Larrave en 1720¹¹⁰⁸. Esta propuesta también se le había hecho al Marqués de Villapiente, quien no pudo adelantar dicha cantidad. Cuando Piquer hizo esta propuesta ya se debían cuatro años de vacantes, es evidente que este intento iba más bien encaminado a asegurarse el cobro de algún dinero de esta merced vista la dificultad que suponía. Sin embargo, las noticias de Larrave no fueron favorables le explicaba la imposibilidad de juntar dicha cantidad¹¹⁰⁹, a pesar de lo cual Piquer dejó encargado a Larrave que si se ofrecía alguna oportunidad en otro momento se lo comunicara.

En cuanto a Francisco Larrave¹¹¹⁰, hermano de José Larrave, sus pretensiones se centraban en conseguir una prebenda en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe

prosedan ni para que se destinan estarán existentes en dichas Reales Cajas de nuestro cargo hasta que dicho don Joseph Larrave nos prevenga su destino”.

¹¹⁰⁷ “(...) he recibido los 2364 pesos pero no los he recibido el Monte como tampoco ningún interesado en los caudales respecto de haber mandado el rey fundir toda la plata que viene de esos reinos en monedas y que luego que esté labrada se entregue a sus dueños como no dudo se ejecutara y aunque padezcamos la dilación en perzivar este caudal se logra por este medio el beneficio de que no se extraigan de España los extranjeros la moneda” (MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 18 de marzo de 1721 Carta Francisco Piquer a José Larrave). AHCM, MPM, Administración, 326/01 Carta de José de Larrave a Francisco Piquer. México 10 de septiembre de 1719. Decía alegrarse del recibo de los 2000 pesos que había enviado fuera de bandera, en un aviso y temía que no hubieran llegado.

¹¹⁰⁸ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 25 de junio de 1720 Francisco Piquer a José Larrave.

¹¹⁰⁹ *Ibíd.*

¹¹¹⁰ Relación de Méritos de Francisco Larrave: Pasó a Nueva España en asistencia del Ilmo. Sr. Don Juan de Ortega Montañes, Arzobispo y Virrey de México. Presbitero ordenado por el mencionado Arzobispo,

Extramuros que, estaba para erigirse en Colegiata, sin embargo los trámites de la erección fueron lentos y la prebenda para éste no llegó¹¹¹¹. Además, parece que el hecho de estar su hermano por delante de él en los ascensos le restó oportunidades. Tampoco en este caso Piquer dejaría de lado los intereses de su representado y siguió intentándolo en todas las ocasiones que se presentaba alguna vacante. Así mismo, consciente de que no siempre era el momento adecuado para conseguir algo favorable, en 1720 le explicaba que, con la salida del Cardenal Alberoni, mejorarían las opciones de lograr concesiones¹¹¹².

Como se indicaba con anterioridad, José Larrave hizo presentación de su hermano Francisco a Piquer en una carta¹¹¹³; Francisco Larrave inició su correspondencia personal con éste exponiéndole sus pretensiones y siempre introduciendo alguna noticia del Monte, demostrando así su participación en la obra, lo que debía ser tenido en cuenta¹¹¹⁴.

En abril de 1718 todavía no se había erigido la Colegiata y Francisco Larrave insistía en su petición y consideraba que el momento era bueno, además se daba la

que después le concedió los empleos de Maestre-Sala, Capellan y Cruzero. En 1704 se le confirió la Capellanía del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de México. 1719. (AGI, Indiferente, 250, nº62).

¹¹¹¹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con el reino de la Nueva España desde 1710. Madrid 5 de julio de 1718 Francisco Piquer a Francisco Larrave.

¹¹¹² *Ibidem*. Madrid 2 de abril de 1720 Francisco Piquer a Francisco Larrave.

¹¹¹³ AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Francisco Larrave, México a Francisco Piquer, 15 de julio de 1717.

¹¹¹⁴ Francisco Larrave se encargó también de ayudar al fomento del Monte de Piedad, concretamente de la venta de las obras de Fray Luis de Granada, cuya impresión había sido concedida a Francisco Piquer para el aumento del caudal de su institución: “*Advierto a v(uestra) m(erced) haber hecho las diligencias en las librerías de esta ciudad y el precio que tienen las obras del Venerable Fray Luis de Granada en tres tomos son 25 pesos y el mismo será con poca diferencia en los de nueva impresión con que podrán venir en los primeros navío que tenemos noticias serán para San Juan hasta 50 juegos en cuyo dispendio pondremos todo cuidado*” (AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Francisco Larrave a Francisco Piquer. México noviembre 1720). Francisco Piquer envió (a través de Dionisio del Duque, vecino de Cádiz) en 1722 6 cajones con 60 juegos de las obras de Fray Luis de Granada, José Larrave debía remitir el producto de la venta y “*(...) lo demás que hubiere para en beneficio del Santo y Real Monte de Piedad lo remita en dichos navíos de Azogues (...)*” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 15 septiembre 1722). (*Ibidem*. Carta de Francisco Piquer a José Larrave. Madrid 26 mayo 1722). “*(...) con ocasión de haberse servido S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) erigir en Colegiata la Iglesia Santuario de N(ues)tra S(eño)ra de Guadalupe Extramuros de esta ciudad y habiendo de proveer canónigos y raciones en su fundación, hallándome yo además de los cortos méritos que adjuntos a esta vuelvo a remitir en la graduación de capellán más antiguo del referido Santuario por nombramiento del Il(ustrisi)mo y Exc(ellentísimo) S(eño)r Juan de Ortega Montañés, mi S(eño)r (que Dios haya) determino solicitar el patrocinio de v(uestra) m(erced) Para la solicitud de una de las referidas mercedes (...)*” (AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Francisco Larrave a Francisco Piquer. México 1 noviembre 1717).

casualidad de que también había plazas vacantes en las Iglesias de Puebla de los Angeles, Michoacán, Oaxaca, Guadalajara, Guatemala, Guadiana y sobre todo en Valladolid¹¹¹⁵.

Paralelamente José Larrave siguió tratando con Piquer de sus ascensos y comunicaba periódicamente a su apoderado las plazas que iban quedando libres para que presentara sus méritos, al mismo tiempo, agradecía los esfuerzos de Piquer: “(...) *agradezco el empeño de V(uestra) m(erced) en conseguir beneficio, y el empeño del S(eño)r Patriarca para con el S(eño)r Confesor del Rey, nuestro Amo y S(eño)r (...)*”¹¹¹⁶.

Este apunte de José Larrave nos desvela las relaciones de Francisco Piquer en la Corte, además contamos con una copia de una carta¹¹¹⁷ escrita por Francisco Piquer y dirigida al Confesor Real, Padre Daubenton, que trata del asunto del beneficio de José Larrave:

“S(eño)r Mío: Habiendo consultado el año pasado el Consejo de Indias una ración en la Santa Iglesia de México, hice presente a Vs(ted) los méritos de don José Larrave, cura rector más antiguo de dicha Iglesia, como también lo mucho que éste se ha esmerado como tal cura rector en promover los adelantamientos de la fundación del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas en conformidad de las órdenes que ha tenido para ello de S(u) M(ajestad) en que ofrece su Real gratitud atender en los ascensos a los que más se esmeran en este piadoso empleo, y me respondió Vs(ted) estaba ya provista dicha ración y que aunque no había sido consultado en ella por el Consejo se le atendería en otra resulta haciéndose cargo Vs(ted) de los referidos y cristianos motivos y habiéndose consultado por el Consejo presentemente la Canongía que ha vacado por muerte de don Alonso de Menendez canónigo de dicha Santa Iglesia de México en que por promoción es preciso que haya algunas resultas, vuelvo a hacer presente a Vs(ted) a este sujeto en todo lo referido en conformidad de lo

¹¹¹⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta de Francisco Larrave a Francisco Piquer. México 23 abril 1718.

¹¹¹⁶ *Ibíd.* Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 22 abril 1719.

¹¹¹⁷ *Ibíd.* Copia de la carta de Francisco Piquer a Guillermo Daubenton. Madrid 20 octubre 1719.

que vs(ted) me tiene mandado y remito la relación de sus méritos a fin de que vs(ted) Se sirva atenderle en las resultas que hubiere del referido canonicato en que no puede ir consultado, ni las resultas me parece las consulta el Consejo esperando de la piadosa inclinación de Vs(ted). Y de la devoción de las Animas atenderá a este sujeto desempeñando la Real palabra de S(u) M(ajestad) en que lo ofrece así a los Rectores de Indias que más adelantasen este asunto, siendo este eclesiástico el que más se ha señalado, y en este ejemplar se alentaren los demás. Vs(ted) se sirva perdonarme en consideración de que por mi oficio no puedo dejar de ser molesto ni tampoco negarme a todo lo que sea mayor beneficio de los Devotos de las Animas. Il(ustrisi)mo S(eñor)r Guarde a Vs(ted) Muchos años como se lo ruego. Madrid 20 octubre 1719. Francisco Piquer”¹¹¹⁸.

Al parecer el Padre Daubenton confundía a los dos hermanos Larrave, creyendo que se trataba de un único sujeto, o al menos esa era la explicación que le daba a Piquer¹¹¹⁹.

A pesar de los indudables esfuerzos que Piquer realizó en favor de Francisco Larrave, éstos no se vieron recompensados pues en carta de 26 de mayo de 1722 José Larrave le comunicaba la muerte de su hermano producida el 7 de febrero de 1722, fecha en la que todavía no se había podido conseguir ningún ascenso para él, José Larrave le pedía a Piquer que siempre tuviera a su hermano en cuenta en sus oraciones¹¹²⁰.

Larrave consiguió, como ya se dijo, una Canonjía en la Iglesia de Durango¹¹²¹, pero el beneficio no resultó de su agrado, y dudaba en aceptarlo. Las razones se las expone a la Abadesa de las Descalzas dejándole claro que lo conseguido no le era favorable, ya que le situaba en una de las iglesias más pobres¹¹²², finalmente, hizo renuncia del beneficio. En

¹¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹¹⁹ “Al S(eñor) D(o)n Francisco ya le llegará también la hora que le acomodemos, pero hay la dificultad de que el Padre Confesor confunde su nombre con el de v(uestra) m(erced) Y aunque le he expresado la diferencia de sujetos luego vuelve a su equivocación, pareciéndole que tiene cumplido atendiendo a v(uestra) m(erced) con su hermano (...)” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Piquer a José Larrave. Madrid 26 mayo 1726).

¹¹²⁰ *Ibíd.* Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 2 julio 1722.

¹¹²¹ *Ibíd.* Carta de José Larrave a Francisco Piquer. México 22 de julio de 1722. La merced la obtuvo en 1721.

¹¹²² “A instancias de don Francisco Piquer me confió S(u) M(ajestad (que Dios guarde) el empleo de canónigo de la Nueva Durango, y siendo en la más inferior Iglesia de las Indias pareció a los que me

1723, Larrave se trasladaba a Durango para tomar posesión de la Canonjía, pero debido a lo enfermo que estaba hizo renuncia de ella¹¹²³. José Larrave murió el 17 de octubre de 1723¹¹²⁴.

Será Pedro del Castillo y Vergara, el nuevo Cura Rector y por tanto agente del Monte, quien comunique la muerte de José Larrave a Piquer. Al mismo tiempo se ponía bajo su obediencia y se comprometía en el cuidado de las limosnas del Sacro Monte de Piedad¹¹²⁵. Por la misma carta se desvelaba que José Larrave había contraído numerosas deudas, incluso con el Monte de Piedad.

“(...) debo decir a V(uestra) m(erced) que mi compañero don José Larrave puso en poder de don Juan Domingo de Garaya los 60 juegos de las obras del venerable Fray Luis de Granada y en cuenta de lo que ya importaren dicho Garaya además de los costos del flete de esta ciudad, entregó a dicho don José Larrave 300 pesos según papeles (...)”¹¹²⁶

Según Pedro del Castillo, se encontró los asuntos del Monte de Piedad sin orden alguno y no pudo encontrar referencias escritas de las limosnas que había reunido su antecesor y tampoco de las cantidades que había enviado a Madrid¹¹²⁷. Curiosamente, Piquer siempre insistía en la conveniencia de que se llevara un orden de todos los asuntos referidos a las limosnas del Monte, también hacía hincapié en que los agentes, una vez dejaban de serlo, debían poner al tanto a sus sucesores.

La situación en lo que se refiere a las limosnas era bastante mala, en 1726 solo había reunido 11 pesos remitidos por el cura rector de la Iglesia de Guadalajara, además los Alcaldes mayores seguían sin respetar sus obligaciones al respecto. El dinero que recogían las Cajas Reales no llegaba para cubrir la deuda que se tenía con el Monte por las vacantes

hacen favor, desigual empleo al que yo por mis oposiciones tenía de Cura más antiguo de la Capital de las Indias, por cuya razón desazonando a todos me han tenido suspenso casi dos años desde la merced, sin atreverme a determinar(...)” (Ibíd. Carta de José Larrave a la Exma. Sra. Soror Juana de la Cruz. México 20 marzo 1723).

¹¹²³ Ibíd. Carta de Ignacio Moreno de León a Francisco Piquer. Durango 21 junio 1723.

¹¹²⁴ “(...) habiendo vuelto de su viaje de Guadiana cuya peregrinación le costó la vida, dejándome a mí encargado de sus disposiciones testamentarias.” (Ibíd. Carta de Pedro Castillo y Bergara a Francisco Piquer- México 3 mayo 1724).

¹¹²⁵ Ibíd. Carta de Pedro Castillo y Bergara a Francisco Piquer- México 3 mayo 1724.

¹¹²⁶ Ibíd.

¹¹²⁷ Ibíd.

y no había muchas esperanzas de conseguir el dinero de los siguientes años ni siquiera con el despacho del rey que Piquer pudiera conseguir por la vía reservada se agilizaría el asunto de las limosnas¹¹²⁸.

Asimismo los libros de Fray Luis de Granada, no tuvieron buena salida, quedaban por vender 34 juegos en 1724, los cuales serían enviados de nuevo a Madrid¹¹²⁹.

Pedro del Castillo proponía a Piquer que las diligencias del Monte de Piedad fueran conocidas además de por el cura rector más antiguo, por el sacerdote que le siguiese en antigüedad, así se evitarían confusiones y retrasos cuando el primero fuera sustituido¹¹³⁰.

El dinero que entraba en la Caja Real se dividía entre varias fundaciones acogidas en el Patronato Real, así, existía un ramo dedicado a limosnas para estas fundaciones, el reparto se hacía por orden y el Monte de Piedad no ocupaba el primer lugar de esta lista por lo que debía esperar a que primero se librasen los caudales pertenecientes al Hospital Real de Cádiz y el de Santiago¹¹³¹. Además todas las libranzas a cargo de la Real Hacienda, necesitaban de la autorización previa del virrey; por tanto, éstos con su autoridad podían retener el pago dispuesto desde la Península y dedicar el dinero a sus numerosas urgencias¹¹³².

El mismo Virrey le comunicaba a Piquer en 1724 que no había caudal en las cajas para satisfacer los 2000 pesos de vacantes que le correspondían al Monte¹¹³³. Sin embargo, unos años más tarde Casafuerte le explicaba que la situación parecía mejorar y le hacía un envío de 18.000 pesos¹¹³⁴. En 1730 una nueva cantidad, 8000 pesos, llegaba a las arcas de la Institución¹¹³⁵, finalmente la deuda quedaba al día en 1731 con la remisión de 4000 pesos¹¹³⁶.

¹¹²⁸ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Pedro Castillo Vergara a Francisco Piquer. México 24 agosto 1726.

¹¹²⁹ *Ibidem*. Pedro Castillo y Bergara a Francisco Piquer México 3 mayo 1724.

¹¹³⁰ *Ibidem*.

¹¹³¹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Fernández Molinillo (secretario del virrey) a Francisco Piquer. México 2 agosto 1724.

¹¹³² HEREDIA HERRERA, A: "México" en Historia General de España y América. América en el siglo XVIII, los primeros Borbones. Tomo XI-1. Madrid, 1983, p. 486.

¹¹³³ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta del Marques de Casafuerte a Francisco Piquer. México 2 agosto 1724.

¹¹³⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01. Carta del Marques de Casafuerte a Francisco Piquer. México 28 agosto 1728.

¹¹³⁵ *Ibidem*. Carta de Marqués de Casafuerte a Francisco Piquer. México 20 de marzo 1730.

¹¹³⁶ *Ibidem*. Carta del Marqués de Casafuerte a Francisco Piquer. México 31 enero 1731.

FRANCISCO MARTINEZ DE PORRAS, APODERADO DEL MONTE DE PIEDAD EN VENEZUELA:

Piquer no se limitó a obtener los permisos y dejar que la burocracia siguiese su curso. Realmente quería conseguir los beneficios y ayudas que solicitaba, por eso procuró que nada quedase en manos de terceros y mantuvo el máximo control de todas las acciones que ponía en marcha. Siguiendo esta línea de actuación no esperó, como ha quedado dicho, a que las órdenes llegasen a los Reinos de las Indias por los cauces habituales, y mientras estos se ponían en marcha, él enviaba diferentes cartas a las autoridades y curas rectores comunicando el deseo del Rey al respecto y adjuntando siempre memoriales explicativos de los fines que perseguía su Institución. Aunque las órdenes reales no tuvieran efecto hasta su llegada a manos de las autoridades y éstas les dieran el pase.

La correspondencia con Caracas comienza en 1721¹¹³⁷, cuando el Cura Rector más antiguo de la Catedral, Francisco Martínez de Porras, se puso en contacto con Piquer, le comunicó su toma de posesión del cargo (Cura más antiguo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Caracas), y que por tanto se convertiría en Agente del Santo y Real Monte de Piedad de aquella Diócesis. Esta carta de presentación, servía también para hacer balance de lo llevado a cabo hasta el momento por su antecesor en el cargo, el balance era de 50 pesos de a ocho reales recogidos hasta la fecha (1721) en que el nuevo cura rector se hacía cargo de las dependencias del Monte¹¹³⁸.

A juzgar por las noticias de Francisco Martínez de Porras, el anterior agente, José Mijares de Solórzano no había puesto mucho empeño en el encargo y se había limitado a recoger alguna limosna, hasta llegar a los citados 50 pesos. A continuación enumeraba las acciones que había realizado a favor del Monte de Piedad desde su llegada al cargo: “(...) *presenté petición y la Real Cédula, saqué despacho de Su Señoría Il(ustrisi)ma Y lo tengo remitido a todas las parroquiales de este obispado y a otros curatos de Indias que son*

¹¹³⁷ AHCM, MPM, Personal, 345/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer, Caracas 6 de enero 1721. Toma posesión el 27 de enero de 1721. (AGI, Indiferente 223). Certificación del nombramiento dada por el obispo José de Escalona. Caracas 5 de enero de 1721. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01).

¹¹³⁸ AHCM, MPM, Personal, 345/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer, Caracas 6 de enero 1721.

*pingües (...)*¹¹³⁹. Para demostrar que lo que decía era cierto y había realizado los trámites relatados, adjuntó certificación documental avalada por el Obispo, Juan José Escalona y Calatayud¹¹⁴⁰.

Francisco Martínez de Porras, además, solicitaba al Obispo que despachara los documentos oportunos que permitieran dar las órdenes necesarias en beneficio de las limosnas, de forma que los curas, capellanes y doctrineros, enviaran desde sus distritos el caudal conseguido al cura de la parroquia más cercana, pues la dispersión de estos doctrineros y capellanes más la distancia geográfica complicaban la reunión de todas las limosnas y de esta forma, los curas de las parroquiales encauzarían el dinero de forma más segura al agente del Monte de Piedad en la Diócesis, es decir, a él mismo.

Juan José de Escalona, Obispo de Caracas, hizo provisión de lo solicitado el 7 de octubre 1720, acatando los deseos del rey, y facultando a Francisco Martínez de Porras para que pudiera llevar a cabo todo lo que considerase necesario para aumentar la recaudación. Al mismo tiempo concedía a las personas que realizaran alguna tarea a favor del Monte y para, aquellos que contribuyesen con limosnas, cuarenta días de indulgencia¹¹⁴¹.

Una vez obtenida la colaboración del Obispo, Martínez de Porras envió cartas a los curas de las parroquias que contenían además del despacho del obispo, un breve memorial en el que explicaba el encargo que tenía. Informaba de la fundación del Monte, sus objetivos, que estaba bajo la protección real y que era la voluntad del monarca que se trabajase por la buena marcha de este Santo Monte. Asimismo daba a conocer la gran devoción de su fundador, Francisco Piquer, cómo inició su trabajo en favor de las ánimas del Purgatorio y que el rey también había dado cumplidas órdenes a las autoridades civiles para que colaborasen con la empresa. Incluía una explicación somera del proceso de préstamos a los vivos con la increíble particularidad de no cobrar intereses. Después, el

¹¹³⁹ *Ibidem*. Certificación de la presentación de la Cédula Real al obispo y su Auto. (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Caracas 7 de octubre de 1720).

¹¹⁴⁰ *“Hacemos saber a todos nuestros vicarios foráneos, curas rectores, doctrineros y regulares, y capellanes de esta nuestra Diócesis, como en nuestro tribunal ha comparecido el D(oc)to)r D(o)n Francisco Martínez de Porras, Cura Rector más antiguo de nuestra Santa Iglesia Catedral, quien nos hizo representación y exhibición de una Real Cédula de S(u) M(ajestad que Dios guarde, (...))”* (AHCM, MPM, Personal, 345/01 Despacho del Obispo . Juan José Escalona y Calatayud. Caracas 7 de octubre de 1720).

encargo de colocar en cada parroquia un arca con tres llaves, y la distribución de dichas llaves; el envío anual de lo reunido indicaba que los curas, en el ofertorio, debían encomendar a los fieles su contribución con esta obra, y que debía fijarse un día en el que saldrían algunos devotos a pedir limosna personalmente, lo que ya se había ejecutado en Perú, Nueva España y Venezuela¹¹⁴².

Francisco Martínez de Porras pedía una lista con los nombres de los curas, capellanes y doctrineros de cada lugar para escribirles indicándoles que debían pedir limosna, la cual una vez recogida debían enviársela¹¹⁴³.

Comunicaba a Piquer que había recibido respuesta de algunos de los curas a los que se había dirigido. También se hizo cargo de los gastos que habían ocasionado las diligencias puestas en marcha por él, como los 9 pesos que había costado poner la caja en la Catedral, o todos los despachos que había remitido a los curas del obispado que no habían ocasionado coste alguno por la colaboración de algunos amigos¹¹⁴⁴.

Así pues, Martínez de Porras al convertirse en agente del Monte de Piedad da un importante impulso a los trámites que aún no se habían iniciado, haciendo público en todo el obispado la existencia de la fundación de Piquer, sus fines y la necesidad de limosnas para aumentar los sufragios en favor de las ánimas. Comunicó a las parroquias el mandato real de fomentar la devoción y alentar las limosnas, así como el tener que enviarle a él lo recaudado, que como depositario lo guardaría en el arca de tres llaves hasta que con el visto bueno del juez conservador se enviaran a Piquer¹¹⁴⁵.

Además del conocimiento que tuviera Martínez de Porras del fundador del Monte de Piedad por la correspondencia y por los memoriales que sobre su obra hubiera leído, obtuvo los informes que José Prieto y Salazar, tesorero de la Casa Real de la Moneda de Santa Fe, le proporcionó ya que éste había tenido la oportunidad de conocer al fundador

¹¹⁴¹ *Ibíd.*

¹¹⁴² AHCM, MPM, Personal, 345/01. Copia de la carta enviada por Francisco Martínez de Porras a los curas parroquiales, enviada adjunta en la carta de 15 de abril de 1721.

¹¹⁴³ *Ibíd.*

¹¹⁴⁴ *Ibíd.* Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 6 de enero de 1721.

¹¹⁴⁵ *Ibíd.*

del Monte. Los informes debieron ser muy favorables pues llevaron a Martínez de Porras a pedir la protección de Piquer y que le favoreciese en sus pretensiones¹¹⁴⁶.

A partir de este momento, la correspondencia entre ambos hará referencia a otros asuntos distintos de la institución madrileña, no aparecen en el resto de la correspondencia más que leves referencias al Monte de Piedad centrándose la atención en las pretensiones de Martínez de Porras; éstas se concretaban, principalmente en ascensos para sí mismo y para su hermano José Martínez de Porras, y posteriormente, el asunto de la erección de la Universidad en Caracas.

*PRETENSIONES DE FRANCISCO MARTÍNEZ DE PORRAS*¹¹⁴⁷: Cura rector más antiguo de la Catedral de Caracas¹¹⁴⁸, recibe en 1718 su nombramiento como Rector del Colegio Seminario de Santa Rosa¹¹⁴⁹, puesto que estaba vacante por renuncia y dejación que de él hizo Nicolás de Herrera y Ascanio¹¹⁵⁰. Entre sus méritos se hace constar el nombramiento

¹¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹¹⁴⁷ “Hijo legítimo del Capitán D(o)n Lucas Martínez de Porras y D(o)ña Juana María de Liñango, vecinos y naturales de esta ciudad (...) es descendiente por línea paterna y Materna de los primeros Conquistadores de esta ciudad y provincia de Caracas, de la Isla de la Trinidad, Guayana, provincia de Cumanagoto, Isla de Santo Domingo, Margarita y Cubagua. En que han servido grandemente a S(u) M(ajestad) así con sus personas unos, como también otros con sus personas y manteniendo los soldados a su costa, de armas, caballos, municiones y víveres para las conquistas y pacificaciones de los indios naturales y rebeldes que ocupaban aquellas partes, y en la defensa de esta ciudad, su puerto de la Guajira y de la costa (...) y han sido tenidos y reputados los ascendientes del dicho por personas nobles de notoria hidalguía y limpieza, hijosdalgo, libres de toda mala raza de moro, judío, mulato y de los nuevos conversos, y que no han sido penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición (...)” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01)

¹¹⁴⁸ Cura Rector desde 1716, cuando José Mijares de Solórzano obtuvo la Canonjía Magistral. (AHCM, MPM, Legados, 241/07 nº4. En 1718 fue nombrado Rector del Seminario de Santa Rosa).

¹¹⁴⁹ *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas. Compendio Cronológico*. Tomo I (1580-1770), p. 243. 18 de octubre 1707 se nombró al Lcdo. Francisco Martínez de Porras Catedrático de Filosofía del Seminario (*Ibíd.*, p. 219). El 13 de mayo de 1712, Secretario del Cabildo (*Ibíd.*, p. 231).

¹¹⁵⁰ “Atendiendo a que en la del D(o)cto)r D(o)n Francisco Martínez de Porras, cura de esta Santa Iglesia y Examinador sinodal de este obispado concurren las partes idoneidad, virtud y literatura, y más necesarias para ello, por la presente le elegimos, nombramos y declaramos por Rector de dicho Colegio Seminario de Santa Rosa (...)” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Copia del Nombramiento a favor de Francisco Martínez de Porras. Dado en el Palacio episcopal de Caracas 11 de diciembre 1719). En la relación de Méritos consta que estudió latinidad, cursó filosofía y teología en el Colegio se opuso a la Cátedra de Filosofía y entonces le hicieron lector pasante en el Colegio de Santa Rosa de la ciudad de Caracas, después le dieron la Cátedra en propiedad, fue ordenado a título de suficiencia y obtiene licencia para predicar, fue teniente de cura en la Catedral le confiere en propiedad el Curato de la Iglesia Catedral de Caracas en 1721 y como tal nombrado Agente del Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Madrid. (AGI, Indiferente General 225. nº25. Relación de Méritos de Francisco Martínez de Porras). La forma habitual de acceder al estado eclesiástico no era el de la suficiencia: “En el acceso al estado eclesiástico se accedía de diferentes formas, dependiendo de la consecución de la congrua, a través

que recibe como Agente del Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, aspecto que sería tenido en cuenta por el monarca en el momento de conceder ascensos¹¹⁵¹.

Con ocasión de comunicar a Piquer las acciones que había llevado a cabo por el Monte pedía su protección y explicaba que anteriormente había optado a ascensos pero que a causa de las malas diligencias de sus apoderados no había conseguido nada. Evidenciando así que lograr estos ascensos dependía en gran medida del apoderado, tanto de sus relaciones en la Corte, así como de su empeño en conseguir beneficios para su representado. En el poder que otorgaba a favor de Piquer iban nombrados en segundo y tercer lugar sus sobrinos Miguel y Pedro.

En este momento (1721) se iba a hacer provisión de dos raciones y dos medias raciones, por lo que solicitaba una de las dos raciones enteras. En caso de no conseguir estas prebendas instaba a Piquer a que se empeñara con el Padre Confesor para que le otorgue la Maestría de Escuela¹¹⁵².

El 11 de febrero de 1721 se admitió por el Cabildo eclesiástico el título de cura propietario de la Catedral, hecho por el obispo a favor de Martínez de Porras¹¹⁵³. Y en el mismo año, comunicaba a Piquer la muerte de Nicolás Herrera Ascanio, chantre dignidad solicitando que se le favoreciera con dicha prebenda¹¹⁵⁴.

Francisco Martínez de Porras que ya se había quejado de sus anteriores apoderados, remitía en 1722 una carta a Piquer en donde le explicaba que había anulado los poderes anteriores¹¹⁵⁵, haciéndole depositario ahora a él y a sus sobrinos para que le representasen

de las capellanías, beneficios eclesiásticos, prebenda capitular, patrimonio (...) el acceso a través de la suficiencia era cuando no teniendo congrua alguna, poseían el conocimiento o la aptitud suficiente para ingresar en los cuerpos de la Iglesia. No era muy frecuente este tipo de acceso". (CANDAU CHACÓN, M^a L: La carrera eclesiástica en el siglo XVIII. Sevilla, 1993).

¹¹⁵¹ AGI, Indiferente 223. Relación de Méritos de Francisco Martínez de Porras.

¹¹⁵² AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 6 de enero 1721.

¹¹⁵³ *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 250.

¹¹⁵⁴ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Certificación de . Carlos Barbosa, cura rector. Caracas 10 de julio 1721; y Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 13 julio 1721 (Ibídem)

¹¹⁵⁵ Que estaban otorgados a . Bartolomé Márquez, . Pedro Foronda y . Andrés Martínez de Murgia. (AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01 Copia resumen de los poderes otorgados por Francisco Martínez de Porras). Los agentes de Indias no gozaban de buena fama imputándoseles valerse de la lejanía de sus clientes para abultar gastos o representar inexistentes servicios. (MARILUZ URQUIJO, J. M: Op. Cit., p. 61).

en sus pretensiones, que en este momento se centraban en la Canonjía penitenciaria¹¹⁵⁶. Las causas de este cambio las explicaba Martínez de Porras a Piquer, dejando clara la dejación de que había sido objeto por parte de sus representantes en perjuicio de sus intereses¹¹⁵⁷.

En julio de 1723 Martínez de Porras comunicaba a Piquer su deseo de ser promovido a la Canonjía penitenciaria vacante en la Catedral¹¹⁵⁸, y el 19 de septiembre del mismo año era promovido a dicha plaza¹¹⁵⁹. Este ascenso motiva que el cura más antiguo de la Catedral sea sustituido por Cristóbal de Lizaurzabal y por lo tanto quedaba a cargo de los intereses del Monte de Piedad¹¹⁶⁰. El nuevo agente se dirigirá a Piquer, haciendo declaración de sus intenciones respecto al encargo y renunciando a los 200 pesos que estaban fijados para sufragar los gastos que surgieran en el desarrollo sus obligaciones, su intención era dejarlos como limosna debido a la cortedad de éstas¹¹⁶¹.

La referencia al fallecimiento de Francisco Martínez de Porras consta de 1741, el último ascenso logrado fue al deanato del que no llegó a tomar posesión¹¹⁶².

UNIVERSIDAD DE SANTA ROSA: Francisco Martínez de Porras envió poder a Fray Tomas de Romeral Vázquez, que residía en Madrid, y en segundo lugar a Francisco Piquer¹¹⁶³. Poder que otorgaba para tramitar la pretensión de dar grados en el Colegio Seminario de Santa Rosa¹¹⁶⁴, es decir, convertir el Seminario en Universidad¹¹⁶⁵, empeño que sería fomentado por parte del Obispo, Juan José Escalona y Calatayud¹¹⁶⁶.

¹¹⁵⁶ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Miguel y Pedro Piquer. Caracas 11 de octubre de 1722.

¹¹⁵⁷ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/03. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 13 de octubre 1722.

¹¹⁵⁸ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 30 de julio 1723.

¹¹⁵⁹ *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 263.

¹¹⁶⁰ 1727 obtiene la Canongia Magistral y en 1738 es nombrado Arcediano. (*Catálogo XX del Archivo General de Simancas...* p. 380 y 382).

¹¹⁶¹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Cristóbal de Lizaurzabal a Francisco Piquer. Caracas 28 de noviembre de 1725.

¹¹⁶² *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 323.

¹¹⁶³ AHCM, MPM, Personal, 345/01 Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 15 de abril 1721. “*Nombrose para hacer las diligencias en Madrid y Roma a Don Francisco Piquer*” (PARRA, C: *La Instrucción en Caracas 1567-1725*. p. 255).

¹¹⁶⁴ Seminario de Santa Rosa se fundó en 1673 por el Obispo Fray Antonio González de Acuña; la aprobación Real data de 1675. (RODRÍGUEZ CRUZ, A M^a: *La Universidad en la América Hispánica*. Madrid, 1992, p. 250).

La Institución oficial del Seminario de Santa Rosa se realizó en 1673 por el Obispo González Acuña y fue inaugurado en 1696 por el Obispo Baños y Sotomayor quien le proporcionó unas Constituciones. Ya en 1700 el obispo solicitaba que el Seminario se erigiera en Universidad lo que entonces no se logró. No será hasta la llegada del obispo Escalona y Calatayud cuando las gestiones para la creación de la Universidad empiecen a surtir efecto. Será el Rector del colegio de Santa Rosa en unión con el Cabildo eclesiástico y de los alcaldes ordinarios, quien se dirigirá al Rey el 5 de febrero de 1721 solicitando la concesión de la facultad de otorgar grados¹¹⁶⁷.

Así pues, Piquer, se convierte en representante del Colegio Seminario de Santa Rosa en Madrid y Roma¹¹⁶⁸. En 1721 se inician los trámites para convertir el Colegio en Universidad y Piquer será quien, desde la Corte y empleando sus contactos, colabore de forma decisiva en la culminación de este proyecto.

Sin embargo, no era fácil obtener los permisos necesarios aunque, en este caso, bien por la acertada participación de Piquer, bien por el empeño que los obispos de la zona pusieron, se logró llevar a buen término el proyecto. Una vez la solicitud había sido presentada al Monarca, éste lo hacía llegar al Consejo dándose inicio al expediente correspondiente. A partir de aquí se solicitaban diversas informaciones que tenían como fin garantizar que la nueva Universidad tuviera los fondos y el personal académico necesarios para el buen funcionamiento de la institución¹¹⁶⁹.

La necesidad de una Universidad en la zona radicaba en la lejanía geográfica de un centro de estas características, las más cercanas a aquella ciudad eran la Universidad de

¹¹⁶⁵ El convertir el Colegio de Santa Rosa en Universidad era algo que se perseguía desde hacía años, el obispo Diego de Baños insistió en ello, pero murió en 1706. En 1715 Fray Francisco del Rincón, nuevo obispo, hizo activas diligencias y levantó una detallada información acerca del estado del Seminario, que se hallaba totalmente construido; número de cátedras, situación de las rentas y estudiantes que en él cursaban. Será con el nuevo obispo Fray Juan José Escalona y Calatayud con quien se logre la fundación. (LEAL, I: *Historia de la Universidad de Caracas 1721-1827*. Caracas, 1963, p. 31).

¹¹⁶⁶ Obispo electo en 1718. Natural del Obispado de Calahorra, fue alumno del colegio mayor San Bartolomé de Salamanca vistiendo la *beca teóloga con voto*. (Ibídem, p. 32).

¹¹⁶⁷ VELES BOZA, F: *Sellos y Diplomas de la Universidad Real y Pontificia de Caracas, Central de Venezuela, 1721-1983*. Caracas, 1984, p. 33.43.

¹¹⁶⁸ AHCM, MPM, Personal, 345/01 Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 15 de abril 1721.

¹¹⁶⁹ TROCONIS DE VERACOECHEA, E: *Caracas*. Madrid, 1992, p. 123.

Santa Fe, México o Santo Domingo, lo que suponía largos y peligrosos viajes, además del coste económico de un desplazamiento de estas características. La Universidad más visitada por los caraqueños fue Santo Domingo, mientras que a Santa Fe acudieron muy pocos por existir mayor distancia aún¹¹⁷⁰.

Así pues, en 1721 se iniciaron los trámites para la erección de la Universidad, ahora con el impulso del nuevo obispo, quien terminará de dar la estructura necesaria al Seminario. Y de la misma fecha consta la cédula del rey por la que concede al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas la facultad y licencia para que pudiera dar Grados y erigirse en Universidad¹¹⁷¹.

A continuación se debían tramitar los documentos en Roma, concretamente la Bula papal, para esto fue de gran ayuda la actuación de Piquer que en estas fechas mantenía intensa comunicación con dicha ciudad por el asunto de la aprobación de las constituciones de la Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, para lo que contaba con la ayuda del Cardenal Belluga y el Cardenal Aquaviva y más concretamente de Félix Cornejo¹¹⁷², que sería quien realizara el papeleo concerniente a la Bula de Erección de la Universidad¹¹⁷³. El 19 de agosto de 1722 se obtuvo del Papa Inocencio XIII, el Breve de erección Apostólica, pero un error en su redacción retrasó la constitución de la Universidad¹¹⁷⁴.

¹¹⁷⁰ LEAL, I: Op. Cit., p. 29-31.

¹¹⁷¹ Cédula 22 de diciembre 1721. (*Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Tomo I, pp. 222-225).

¹¹⁷² Félix Cornejo y Alemán, 1675 Salamanca-1737 Italia. Agente de Preces en Roma, en 1720.

¹¹⁷³ AHCM, MPM, Capilla, 305/05 Carta de Felix Cornejo a Francisco Piquer. Roma 21 de febrero de 1722. “(...) quedando yo con el cuydado de solicitar quanto la Bulla que para este efecto se requiere de Su Santidad en que iran expresadas las circunstancias que v(uestra) m(erced) apunta, con todas las demas gracias parecieren combenientes para su mayor extension, autoridad y cumplimiento (...)”

¹¹⁷⁴ “(...) en 19 de agosto de 1722 se obtuvo Breve de ereccion apostólica (...) por grave descuido de los procuradores de la causa y condusion (Charcas por Caracas) o ligereza de los redactores del documento, se estampó dentro del texto de dicho Breve (...): quod Caracae populi sunt Amiracae Meridionalis in parte Australi Regni Peruani versus Mare Pacificum et Regum Chilense (...)” (PARRA, C: Op. Cit., p. 259). “(...) no puedo dejar de manifestarle, me he visto precisado a suspender pasarlo por el Consejo por haber reconocido se ha padecido equivocación en la situación de la ciudad de Santiago de León de Caracas, pues estado en la provincia de Venezuela, inmediata en el Reino de Santa Fe y Tierra Firme, se la considera en el reino de Chile, que está a más de doscientas leguas de distancia(...)” (AHCM, MPM, Personal, 345/01 Carta de Félix Cornejo Madrid 29 de septiembre de 1722 a Roma).

Por lo tanto hubo que solicitar su rectificación principalmente para evitar errores y confusiones posteriores que pasado el tiempo sería más difícil enmendar, además se solicitaba por parte de Félix Cornejo que el gasto que esta rectificación supusiera no se elevase más de los 16 excelentes de oro que había costado expedir el primer documento. El 18 de diciembre del 1722, se expidió el Breve *Incrustabili Divinae Sapientiae atque Bonitatis arcano*¹¹⁷⁵, con los errores subsanados.

Mientras todo esto se llevaba a cabo, Martínez de Porras, seguía trabajando en la mejora del Seminario y adecuación de sus dependencias, así como de su biblioteca, para ello enviaba a Piquer dinero para que comprara y enviara una serie de libros¹¹⁷⁶.

La recepción de la Bula y de los encargos que había hecho Martínez de Porras, debió retrasarse o extraviarse pues éste escribió a Piquer reclamando estos encargos:

*“Suplico me haga favor de remitir Bula de la Universidad junto con los demás papeles, instrumentos y libros que para el caso de la Universidad le tengo encargados en mis primeras cartas. En especial un manual o formulario del modo de dar los Grados (...) Me hallo con gran trabajo para establecer la Universidad (...)”*¹¹⁷⁷

Piquer enviaba a la Universidad en 1723 una relación de los gastos efectuados en Madrid y Roma para la erección de la Universidad. El gasto final ascendía a 790 pesos los cuales se descontaban de los 800 pesos recibidos del Padre Fray Thomas Romeral Vázquez¹¹⁷⁸, también apoderado de la Universidad de Madrid.

¹¹⁷⁵ LEAL, I: Historia de la Universidad de Caracas 1721-1827. Caracas, 1963. p.34.

¹¹⁷⁶ “(...) el Curso de Filosofía de Bayona, todo entero, que han de ser cinco tomos. Ytem el curso de Lince Homista ca Philosophia todo lo que se ha impreso que han de ser cinco o seis tomos. Ytem el curso de Filosofía del Padre Froylan, todo lo que se hubiere impreso. Ytem el curso de Filosofía del Padre Lerma y que traiga las Summulas duplicadas y disputatades duplicadas. Ytem el curso de Filosofía del Complutense. Ytem el curso de Filosofía del Sr. Panaco. Ytem el curso de Teología Escolástica del Salmanticense que son diez tomos en la imprenta de Auturpia y si hubiere salido algún tomo más venga todo. Ytem a falta del Salmanticense del S(eño)r Godo y toda su teología. Para cuyos costos gastará de los referidos ciento cincuenta pesos (...)” (AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 13 de octubre de 1722). En 21 de noviembre de 1725 se ordenaba a los hermanos Martínez de Porras expurgar los libros de la Universidad (Ibídem).

¹¹⁷⁷ Ibídem. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 25 de diciembre de 1723.

¹¹⁷⁸ PARRA, C: Op. Cit., p. 39. Para entender los gastos necesarios, se recogieron mediante suscripción pública 1498,5 reales de los que 800 fueron dirigidos al Procurador” (Ibídem, p. 255).

Francisco Martínez estimaba que al no haberse establecido nunca una Universidad en aquella ciudad, podían surgir algunas dificultades, por lo que estimaba necesario el envío de un libro que reuniera todos los autos y diligencias que se hubieran hecho en la Universidad de Alcalá, cuando ésta fue establecida¹¹⁷⁹.

La Bula correcta obtuvo el pase en el Consejo de Indias el 10 de febrero de 1723¹¹⁸⁰, pero la Universidad no se erigió hasta 1725, con el título de Real y Pontificia¹¹⁸¹. En la ceremonia tomó posesión del cargo de Rector de la Universidad Francisco Martínez de Porras¹¹⁸², uniendo así los rectorados del Seminario y de la Universidad en una misma persona¹¹⁸³.

Para el buen gobierno de la institución, consideraba el Rector que, eran necesarias unas constituciones, las que redactó¹¹⁸⁴ y envió a Piquer para que a su vez se las hiciera llegar al Rey con el fin de que fueran aprobadas. En la carta que le escribía el 23 de noviembre de 1725 narrándole los festejos en honor a la Universidad, le enviaba también las constituciones para que fueran impresas¹¹⁸⁵. Como muestra de agradecimiento, la Universidad regaló a Piquer 20 fanegas y 41 libras de cacao, las cuales fueron vendidas incorporando el dinero obtenido a las arcas del Monte.

¹¹⁷⁹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 12 de octubre de 1723.

¹¹⁸⁰ LEAL, I: Op. Cit., p. 34.

¹¹⁸¹ *Ibíd.*

¹¹⁸² Sería Rector de la Universidad de 1725 hasta 1732. (*Ibíd.*, p. 401).

¹¹⁸³ “(...) *el rector era nombrado por el obispo y ejercía jurisdicción tanto en el seminario como en la real Pontificia Universidad de Caracas. Esta unión del Seminario y la Universidad fue perjudicial ya que creó conflictos jurisdiccionales que sólo se solventaron en 1784 cuando el Rey dispuso la separación de ambos institutos.*” (TROCONIS DE VERACOECHEA, E: Op. Cit., p. 123). “*Ha sido Dios servido de que el día 10 de agosto se estableciese la Universidad de que tomó posesión en dicho día y ya he graduado dos Doctores y algunos Bachilleres. No sabré explicar a v(uestra) m(erced) El regocijo y el aliento en los estudios que ha causado el logro de esta Universidad, cuya celebración duró muchos días en diferentes géneros de festejos y di el primer grado de Doctor el día de la gloriosa Patrona de Santa Rosa con grande concurso y festejo en que se prosiguió después algunos días (...)*” (AHCM, MPM, Personal., 345/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 23 de noviembre de 1725).

¹¹⁸⁴ Las constituciones fueron redactadas por el Obispo Juan José Escalona y Calatayud junto al rector Francisco Martínez de Porras y los miembros del Cabildo eclesiástico, según (LEAL, I: Op. Cit., p.39). Fueron publicadas en Madrid Constituciones de la Universidad Real y Pontificia, fundada en el Magnifico Real y Seminario Colegio de Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santiago de Leon de Caracas de la Provincia de Venezuela. (VELEZ, F: Op. Cit., p. 44).

¹¹⁸⁵ “(...) *le remito 200 pesos para el costo de imprimir las Constituciones de la Universidad (...)*” (AHCM, MPM, Personal, 345/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 12 de diciembre de 1725).

El asunto de las Constituciones corría prisa, pues Francisco Martínez de Porras insistió en cartas posteriores sobre el asunto¹¹⁸⁶. Fueron aprobadas por Real Cédula el 8 de mayo de 1727¹¹⁸⁷, a continuación Piquer inició su impresión.

La Universidad inició su vida académica con nueve Cátedras¹¹⁸⁸. Seminario y Universidad permanecieron unidos, en el mismo edificio, con las mismas autoridades e iguales cátedras¹¹⁸⁹, unión que causó conflictos jurisdiccionales que se solventaron definitivamente en 1784 año en que el rey dispuso la separación del Seminario de la Universidad¹¹⁹⁰.

La relación entre la familia Piquer y la Universidad de Caracas se mantiene después de la muerte de éste, aunque cada vez con mayor distancia. Miguel Piquer informaba a la Universidad de que no quedaba dinero de la Universidad en el Monte ya que se había gastado todo en los trámites llevados a cabo hasta el momento. Pedía al nuevo rector que colaborase en el envío de lo producido por el Grado concedido al Monte¹¹⁹¹. Sin embargo parece que los nuevos representantes de la Universidad optaron por cambiar de apoderados. En 1742 el vicerrector viajaba a Madrid y Miguel Piquer se quejaba de no haber sido avisado¹¹⁹². Tampoco se haran ya nuevos envíos de dinero al Monte para gastos de representación¹¹⁹³.

Piquer habría recibido la promesa de que una vez erigida la Universidad se le daría al Monte el producto del grado perpetuo de Doctor, sin embargo en 1731 se producía la

¹¹⁸⁶ AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01. Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 15 de octubre 1726.

¹¹⁸⁷ LEAL, I: Op. Cit., p. 39.

¹¹⁸⁸ “(...) *dos de Latín (Menores y Mayores y Retórica), una de Filosofía, Tres de Teología (Prima, Vísperas y Moral), una de Sagrados Cánones, otra de Instituta o Leyes y una de Música o canto llano*”. (LEAL, I: Op. Cit., p. 35).

¹¹⁸⁹ *Ibíd.*

¹¹⁹⁰ TROCONIS DE VERACOECHEA, E: Op. Cit., p.123. En 1826 la Universidad perdió su carácter de Real y Pontificia y se denominó desde entonces Universidad Central de Venezuela.

¹¹⁹¹ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Miguel Piquer a Pedro Thamaron Madrid 30 de septiembre de 1739. Sobre la concesión del producto de este grado encontramos diferentes menciones en la correspondencia manejada, aunque no hemos encontrado un documento oficial que lo atestigüe, la concesión del producto de un grado o parte de él se hizo a favor del Monte de Piedad en agradecimiento a la labor realizada por Francisco Piquer. Carta de Miguel Piquer a Blas de Arraiz, cura rector de Caracas junto con Pedro Juan Díaz Orgaz. Madrid 31 de enero de 1741 (*Ibíd.*).

¹¹⁹² *Ibíd.* Carta de Miguel Piquer a Blas de Arraiz. Madrid 17 de septiembre de 1742.

protesta de Piquer por la concesión de las propinas de un grado de licenciado por nueve años¹¹⁹⁴, obtiene finalmente el grado perpetuo a instancias de Francisco Martínez Porras¹¹⁹⁵. No sería fácil el cobro del producto del grado concedido¹¹⁹⁶; no ha sido posible determinar si alguno de los envíos de dinero por parte de la Universidad se realizó por este concepto, ya que en la documentación conservada no se hace referencia a ello.

Tampoco consta ninguna partida por este motivo en la contabilidad del Monte (que se analiza en el tercer capítulo).

Para sufragar los gastos que ocasionaban las pretensiones de la Universidad Santa Rosa, se enviaron diferentes cantidades de cacao al Monte. Éste era recibido en Cádiz por José del Duque quien procedía a su venta; el dinero obtenido servía para financiar las diligencias que Piquer hacía en Madrid, en nombre de la Universidad quedando siempre un resto en concepto de limosna para el Monte¹¹⁹⁷.

La venta del cacao se procuraba hacer en el momento en que mayor beneficio se pudiera obtener, debiendo por tanto, estar al tanto de las variaciones de los precios en el mercado¹¹⁹⁸.

Se recibieron bastantes limosnas en forma de cacao, en una ocasión se produjo un retraso en su recepción debido a que no se había encontrado quién quisiera traerlo a España, este hecho causó la sorpresa de Piquer, ya que según él, nadie se negaba a ello pues todos los barcos que traían limosna para las ánimas no habían sufrido ningún percance en su travesía¹¹⁹⁹.

¹¹⁹³ *Ibíd.* Carta de Miguel Piquer a Juan Perez de Hurtado. Madrid 22 de octubre de 1742.

¹¹⁹⁴ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 30 de junio de 1731. la concesión es de 1730.

¹¹⁹⁵ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 17 de junio de 1732.

¹¹⁹⁶ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 5 de julio de 1734. pedía a José que enviaran el producto del grado al Monte de Piedad. Francisco Piquer agradecía las acciones para la puesta al día del producto del Grado de la Universidad concedido al Monte.No hemos encontrado ningún ingreso por este motivo ni mención a ningún cobro del mismo. (*Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 6 de junio de 1735)

¹¹⁹⁷ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 17 de junio de 1732.

¹¹⁹⁸ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 30 de junio de 1734.

¹¹⁹⁹ *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Pedro Diaz de Cienfuegos. Madrid 30 de junio de 1734.

Como Agente de la Universidad, Piquer recibe en 1733 la noticia de que Francisco Martínez de Porras había dimitido de su cargo de Rector teniendo a partir de entonces que tratar con su sucesor¹²⁰⁰.

PROMOCIÓN DE JOSÉ MARTÍNEZ DE PORRAS: José Martínez de Porras, hermano del agente del Monte de Piedad, impulsado por el beneficio que obtenía su hermano bajo la protección de Piquer, se dirige a éste en 1722 poniéndose bajo su obediencia. La relación que se estableció fue de apoderado y protegido facilitado por el encargo que obtuvo Francisco Martínez de Porras, hay que recordar que el Rey prometía a cambio del empeño en favorecer las limosnas para el Monte, tener en cuenta las pretensiones de estos apoderados cuando optasen a algún ascenso. Por su parte Piquer, se ofrecía como intermediario en la tramitación de sus intereses en la Corte, puesto que José Martínez ayudó a su hermano al establecimiento y desarrollo de las peticiones de limosnas para el Monte, pudo obtener ayuda de Piquer:

*“Considerando los muchos favores que ha hecho a mi hermano considero ponerme a su obediencia y suplicarle me mire por modo sus reconocidos servidores y juntamente con el título de su criado pedirle me favorezca con el mismo empeño con que lo ha hecho con mi hermano”*¹²⁰¹

Consta en las Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas, que en el año 1718 (27 de abril) se produce una ausencia de José Martínez de Porras, Vicerrector del Seminario y Catedrático de Teología, lo que sirve para indicar el desempeño del cargo¹²⁰². Era Catedrático de Teología Moral desde el 18 de septiembre de 1717, había comenzado a leer la Cátedra de Artes, que por oposición se le dio el día 18 de septiembre de 1713, la cual leyó por 3 años¹²⁰³.

¹²⁰⁰ Ibídem. Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 3 de noviembre de 1733.

¹²⁰¹ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Carta de José Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 15 de octubre 1722.

¹²⁰² *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 243.

¹²⁰³ AHCM, MPM, Personal, 345/01. Certificación de méritos de José Martínez de Porras. Caracas 24 de noviembre 1725.

Con motivo de la visita pastoral que debía cumplimentar el Obispo¹²⁰⁴, y por tanto debía ausentarse de la ciudad, tuvo que nombrar una persona que atendiera la administración de justicia eclesiástica, para ello se nombraba un vicario foráneo; en este caso el nombramiento recayó en José Martínez de Porras¹²⁰⁵.

El 15 de septiembre de 1725 hizo dejación del oficio de Vicerrector y Provisor¹²⁰⁶. Es en este año cuando remite a Piquer una gran cantidad de documentación referente a sus méritos y a sus pretensiones, los méritos que presentaba eran diversos, incluía la certificación de Juan Rodríguez de Mendoza¹²⁰⁷, miembro del Cabildo Catedralicio y Comisario del Santo Oficio, de haber solicitado permiso y haber llevado a cabo la trabajosa tarea de expurgar los libros de la librería de la Universidad de Santa Rosa, trabajo que hizo junto a su hermano; presentaba también certificación¹²⁰⁸ de haber opositado a la Canonjía Penitenciaria, de la que obtuvo el aprobado, tres oposiciones a curatos, también aprobados; haber hecho visita de todas las capellanías del obispado; haber liquidado todas las cuentas de la renta pertenecientes al Colegio de Santa Rosa que se habían acumulado durante treinta años, recaudando, al mismo tiempo, los caudales que se hallaban casi perdidos por no haber persona que se dedicara a su cobro.

Administró dichas cuentas sin interés, erigió de las mismas la Capilla del Colegio, y reparó las oficinas interiores. En definitiva, saneó las cuentas del Colegio lo que sin duda fue muy oportuno para obtener la concesión real para erigirse en Universidad, pues era un requisito imprescindible que las rentas fueran lo suficientemente abundantes para mantener con decoro la vida universitaria.

¹²⁰⁴ “Por cuanto la obligación de nuestro oficio pastoral nos impele a salir de la ciudad para las demás que comprenden este nuestro obispado a hacer la visita ordinaria en ellas y pueblos de sus jurisdicciones y en todos ellos administrar el Santo Sacramento de la Confirmación de que carecen muchas personas por no poder venir por la distancia e incomodidades (...)” (AHCM, MPM, Personal, 345/01. Juan José Escalona y Calatayud. Caracas 18 de noviembre de 1722).

¹²⁰⁵ *Ibíd.*, “Los notarios públicos de este Juzgado eclesiástico certifican y dan fe que el D(oc)to(r) D(o)n José Martínez de Porras (...) fue vicario y teniente de Provisor, (...) dio pronto expediente a todas las causas y negocios que ocurrieron (...) reconocimos el celo, justificación e integridad con que procuró distribuir justicia a las partes (...) arreglándose para el asiento y maduro dictamen y acuerdo consejo de los Sacerdotes y Abogados que hay en esta ciudad (...)” (*Ibíd.* Certificación de la actuación de José Martínez de Porras como vicario foráneo. Caracas 28 de noviembre 1725).

¹²⁰⁶ *Ibíd.* Carta de José Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 15 de septiembre de 1725.

¹²⁰⁷ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01. Certificación de Juan Rodríguez de Mendoza. Caracas 1 de noviembre de 1725.

¹²⁰⁸ AHCM, MPM, Personal, 345/01. Certificación de méritos de José Martínez de Porras. Caracas 24 de noviembre 1725.

Incluía también el testimonio de Pedro Juan de Ovalle quien certificaba los trabajos realizados por José Martínez de Porras entre 1716 y 1717 a favor de la construcción de una iglesia en el pueblo de Pacairigua, de donde era cura Juan de Ovalle. Así como el trabajo que realizó en el pueblo de naturales Guarens, cercano al anterior, donde había enfermado el doctrinero, acudiendo todos los domingos y días de fiesta en Cuaresma a predicar la Doctrina Cristiana a los indios a la vez que asistía al confesionario¹²⁰⁹. En el mismo documento se indica que fue requerido en 1717 para ocupar la Cátedra de Teología y servir como Vicerrector en el Colegio de Santa Rosa.

A finales de 1725 remite a Piquer su pretensión a una media ración vacante en la Catedral. Para conseguirla adjuntaba una carta de Santiago de Erestigueta, primo del Juan Bautista de Orendayn¹²¹⁰. Adjunta todas las certificaciones antes mencionadas para que con dicha información Piquer, redactara un memorial dirigido al Confesor Real¹²¹¹.

La premura de José Martínez de Porras por conseguir un beneficio en la Catedral era tal, que aunque recibió la promesa por parte del Obispo de la concesión de la primera dignidad que quedara vacante, y la recomendación de que no optase a la media ración, éste no hizo caso de tal promesa, indicando a Piquer que pusiera su empeño en conseguir que el medioracionero que ocupaba la plaza que el deseaba, fuera promocionado para que así, ésta quedara libre¹²¹². Como él mismo explica en esta carta lo que pretendía era entrar en el Coro con cualquier beneficio ya que con el apoyo de Piquer le parecía que podría conseguir un mejor beneficio con posterioridad.

Los planes de José Martínez de Porras se vieron cumplidos pues el medioracionero conseguía un ascenso a Ración Entera y la Media Ración se le otorgaba a él¹²¹³. Sin

¹²⁰⁹ *Ibíd.* Certificación de Pedro Juan de Ovalle. Caracas 22 de noviembre de 1725.

¹²¹⁰ *Ibíd.* Carta de José Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 6 de diciembre de 1725.

¹²¹¹ *Ibíd.*

¹²¹² “(...) *ha de hacer v(uestra) m(erced) todo esfuerzo para que un eclesiástico llamado D(on) Juliano Trinidad haga dejación de la media ración que tiene en esta iglesia para que pueda yo entrar en ella y esto se podrá lograr ayudándolo por mano del S(eño)r Orendayn para que logre él otra conveniencia en otra parte porque yo entiendo que no quiere venir para acá (...)*” (*Ibíd.*). Según una carta de Dn. Francisco Martínez de Porras (Caracas 15 de octubre de 1726. AHCM, MPM, Correspondencia, 186/01) es Diego de la Trinidad.

¹²¹³ *Ibíd.*

embargo su carrera se vio alterada por su particular enfrentamiento con el obispo Escalona¹²¹⁴.

Una vez logrado un ascenso en Indias, debían esperar la llegada de la Cédula que lo certificaba, pero también dependían de la llegada de los documentos que certificaban a su vez el ascenso de la persona que dejaba libre el cargo, es decir, el que dejaba vacante la plaza de la que debía tomar posesión. Por tanto Francisco Martínez de Porras pidió a Piquer que enviase con toda celeridad los documentos de su hermano pero, además, para que la entrada en servicio fuera más rápida, solicitaba las cédulas de los demás ascendidos¹²¹⁵. José Martínez de Porras estaba muy bien situado para conseguir algún ascenso, Piquer le informaba al respecto de que la Cámara parecía ser favorable a su candidatura¹²¹⁶.

¹²¹⁴ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 9 de octubre de 1731; y carta de Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 15 de septiembre de 1732.

¹²¹⁵ En agosto de 1727 presentado el Real Despacho (20 de julio 1726) en que es promovido el José Martínez de Porras, presbítero a la media ración, se le dio colación y posesión. (*Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 278)

¹²¹⁶ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 16-12-1729. Aportamos a continuación la progresión de la carrera eclesiástica de José Martínez de Porras, aunque no podemos aportar documentos que nos demuestren la intervención de Francisco Piquer en estos ascensos, lo que está claro es que fue él, quien le facilitó al menos el primer paso que como el propio interesado decía en una de sus cartas, una vez conseguido el resto sería fácil con el apoyo de Piquer, por otra parte tampoco consta que Martínez de Porras le retirara el poder otorgado que lo mantuvo hasta que murió. En 1734 consiguió una ración vacante (24 de marzo de 1735 presentado el Real Despacho de 6 de septiembre de 1734 en que es promovido el Sr. medio racionero Dr. José Martínez de Porras a una ración vacante. (Actas... p.301.), doce años después obtiene una Canonjía de merced (25 de abril 1746 presentado el real título en que el Sr. racionero Dr. José Martínez de Porras es promovido a la Canonjía de merced (o de gracia) se le dio asimismo la colación y posesión. (Actas... p.340). Se convirtió en Comisario del Santo Oficio en 1748 (28 de febrero de 1748 se vio y aceptó el título de comisario del Santo Oficio en esta ciudad despachado, según la copia extendida aquí mismo, a favor del Sr. canónigo de merced. José Martínez de Porras. (Actas... p.347) y en 1751 obtiene la dignidad de Tesorero (29 de abril 1751 a consecuencia real título en que el Sr. mercedario Dr. José Martínez de Porras es promovido a la dignidad de tesorero. (Actas... p.357). Finalmente el 12 de enero de 1753 se recibe la noticia de hallarse electo obispo de Puerto Rico (Actas... p.361), sin embargo, José Martínez de Porras dilató la aceptación de esta provisión debido a sus enfermedades (Actas... p.363) y no llegaría a desempeñar este cargo pues falleció el 3 de octubre de 1753. (23 de octubre 1753, concluidas las diligencias acerca de la promoción a la dignidad de Tesorero del Sr. mercedario Dr. Juan Fernández Quintana por haber fallecido el día 3 de este mes el Ilmo. Sr. Dr. José Martínez de Porras, que había hecho oposición sin embargo, de haber ya obtenido las bulas de su promoción al obispado de Puerto Rico, y pretendía gozar la misma dignidad de Tesorero hasta su salida en caso de permitírsele sus enfermedades. (*Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas...* p. 363)

OTROS TRABAJOS DE PIQUER COMO APODERADO DE MARTÍNEZ DE PORRAS: Piquer recibió en Madrid a Juan de Porras¹²¹⁷, sobrino de Francisco y José Martínez de Porras, llegaba a la Corte para tramitar algunas cuestiones y sus tíos informaban y prevenían a Piquer de su viaje, solicitando además su ayuda, sin embargo, Piquer reflejaba su descontento con Juan de Porras, quien no le haría participe de los negocios pero si le pedía ayuda constante, sobre todo económica, Piquer avisa a los tíos de éste del gasto excesivo que estaba realizando y los malos resultados que obtenía¹²¹⁸. Los asuntos que viniera a tratar Juan de Porras no se lograron y terminó su aventura en la Corte al ser requerido por su familia en Venezuela.

Cosecheros de Caracas: El 25 de septiembre de 1728 se concedió el monopolio comercial con Venezuela a la Compañía Guipuzcoana de Caracas. Las concesiones más importantes otorgadas a la Compañía fueron: el monopolio del cacao y la persecución del contrabando. Los intereses de los cosecheros se verían enfrentados a los de los de la Compañía y en 1731 las protestas por ambas partes tomaron un curso oficial¹²¹⁹. El cacao era el principal fruto del comercio exterior de Venezuela y el único sobre el que fundaron sus relaciones mercantiles con Nueva España.

El cacao era el producto de más valor de América, después de los metales preciosos. En Europa se había impuesto el consumo de chocolate entre todas clases sociales, y era Venezuela quien abastecía de esta nueva necesidad, aunque Guayaquil podía producir cacao en mayor cantidad, desde la administraciónse entorpeció durante casi todo

¹²¹⁷ Juan Gabriel Martínez de Porras. Relación de méritos. Madrid 12 de septiembre de 1733. (AGI, Indiferente, 145).

¹²¹⁸ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 30 de junio de 1734.

¹²¹⁹ MORALES PADRÓN, F: *Rebelión contra la Compañía de Caracas*. Sevilla, 1955, p. 35-43. Por su parte los cosecheros acusaban a la Compañía de no cumplir con sus obligaciones: exportaban poca cantidad de frutos, entorpecía la compra de barcos para que los cosecheros enviaran el cacao a Veracruz; actuaba como único comprador; estorbaba a los vecinos de Caracas la libre venta de sus productos, etc. la Compañía se quejaba de que los cosecheros de Caracas les negaban la venta del cacao a precios corrientes, prefiriendo darselo a los traficantes de Canarias y Veracruz (...) Felipe V favoreció a la compañía en a su resolución.

el período colonial el comercio de este fruto porque Venezuela no disponía de otros efectos para comerciar¹²²⁰.

Los cosecheros pretendían embarcar mayores cantidades de cacao en los barcos de la Compañía y que ésta llevara su producto a Veracruz. Se pidió por parte de la ciudad permiso para comprar sus propios barcos para comerciar con Nueva España y que se cargaran de cacao cuantos barcos se pudieran y no sólo uno como estaba estipulado¹²²¹.

Francisco Piquer en 1734 recibió el encargo de representar en nombre de los cosecheros de la ciudad de Caracas sus pretensiones en Madrid. Su principal interés era la restitución del comercio¹²²². La correspondencia sobre la libertad de comercio del cacao¹²²³ se mantuvo con diversos personajes: Diego Galindo y Zayas, Fernando Aguado, Pedro José Arias Altamirano, Cristóbal de Lizaurzabal, y con el Cabildo secular de la ciudad.

El virrey de Nueva España representó al rey los perjuicios que, en su jurisdicción¹²²⁴, causaba la restricción del comercio establecida en Caracas lo que condujo a realizar un informe por parte de la Contaduría del Consejo de Indias sobre las cantidades de cacao que se sacaban antes del establecimiento de la Compañía Guipuzcoana¹²²⁵. Sin embargo, se produjo el fallecimiento del virrey lo que hacía peligrar la continuidad de la representación¹²²⁶.

¹²²⁰ ARCILIA FARIAS, E: *Comercio entre Venezuela y México en el siglo XVII y XVIII*. México, 1950, p. 36. “El cacao era parte principal de la dieta y figuraba tanto en la mesa del rico como en la del pobre y se le daba aun a los esclavos. La gente humilde o de baja condicion consumía los cacaos que se reputaban de inferior calidad, reservandose los más afamados y de más elevados precios para las personas de mayores recursos” (Ibídem, p. 38).

¹²²¹ La Compañía también interesada en el comercio con Veracruz acostumbraba a estancar el puerto y el buque, obligando a que los cosecheros embarcasen el cacao en sus barcos o se lo vendiesen al precio que ella deseaba. Entonces la compañía transportaba el cacao por su cuenta y lo negociaba para su beneficio. La compañía negaba la acusación. (MORALES PADRÓN, F: Op. Cit., p. 40).

¹²²² MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Francisco Piquer a Diego Galindo y Zayas. Madrid 30 de junio de 1734. le envían 63 doblones de oro que Francisco Piquer emplea en el Monte.

¹²²³ La libertad más importante para América en el siglo XVIII era la del comercio entre todas las provincias del Imperio y la ruptura del privilegio de los mercaderes peninsulares en los negocios de Indias. (ARCILIA FARIAS, E: Op. Cit., p. 15).

¹²²⁴ Nueva España era vista como la verdadera metrópoli por un gran número de provincias americanas por la estrecha dependencia que se creó. (Ibídem, p. 19).

¹²²⁵ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Francisco Piquer a Diego Galindo y Zayas. Madrid 22 de noviembre de 1734.

¹²²⁶ Ibídem. Francisco Piquer a José Arias Altamirano. Madrid 22 de noviembre de 1734.

El Consejo solicitaba a la Contaduría que se certificasen las cantidades de cacao que habían salido de la provincia en los diez años anteriores a la erección de la Compañía y las que habían salido desde su institución. A esto se uniría la representación del virrey de Nueva España y otras cartas alusivas a la carestía que allí se experimentaba por el estanco de buques, la suspensión de embarcaciones, y la cuota de envío permitidas¹²²⁷.

Poco después Piquer remitía a Caracas una cédula por la que se permitía a los cosecheros que embarcasen libremente el cacao en los barcos de Nueva España¹²²⁸. Pero la suerte para los cosecheros cambiaba, poco después se informaba de que el buque no sería concedido¹²²⁹.

Cabildo de la Iglesia de Caracas: Piquer también recibió los poderes del Cabildo de la Iglesia de Caracas para su representación en un pleito que mantenía con los curas rectores¹²³⁰. El motivo del mismo era las nuevas constituciones y reglas del Coro cuya redacción había sido ordenada por el obispo y que no contaron con la aceptación del Cabildo. Piquer lograba una cédula para que estas nuevas constituciones no tuvieran validez, en la misma cédula se remitía el asunto a la Audiencia de Santo Domingo a la que se daba comisión para atender las reclamaciones de las dos partes¹²³¹.

En 1734 Piquer explicaba a José Martínez de Porras que él no era Agente de negocios en la Corte y que no le remitiera dependencias ajenas, pues la ayuda que le prestaba a él y a su hermano era por la amistad que les tenía¹²³². Como se puede comprobar por los asuntos ajenos al Monte que se han revisado hasta ahora, la eficacia de Piquer como apoderado de los agentes del Monte, le trajo una serie de encargos que progresivamente iban siendo más asuntos particulares de personas que no tenían relación con la Institución. Piquer no tuvo más remedio que aclarar sus funciones como apoderado para evitar más trabajos de este tipo.

¹²²⁷ *Ibíd.* Francisco Piquer al Cabildo y regimiento de la ciudad de Santiago de León de Caracas. Madrid 25 de enero de 1735.

¹²²⁸ *Ibíd.* Francisco Piquer a Domingo Galindo de Zayas. Madrid 6 de junio de 1735.

¹²²⁹ *Ibíd.* Francisco Piquer a Fernando Aguado. Madrid 25 de junio de 1735.

¹²³⁰ *Ibíd.* Francisco Piquer a José Martínez de Porras. Madrid 16 de diciembre de 1729.

¹²³¹ *Ibíd.* Francisco Piquer a Alonso de Escobar, Cristóbal de Lizaurzabal y José Martínez de Porras. Madrid 30 de junio de 1731.

Cofradía de Nuestra Señora de la Guía: Piquer se encargó de tramitar la aprobación de las constituciones de la Cofradía de Nuestra Señora de la Guía, en 1736 pasaban éstas al Consejo para su aprobación, enviando a Caracas un cajón con 500 Novenas con sus estampas y 500 estampas sueltas, quedando otras tantas para una nueva remisión. También se esperaban las Indulgencias de Roma¹²³³. Pedro Díaz de Cienfuegos comunicaba a Piquer que había recibido 83 libras de cacao para costear la pretensión de la Cofradía pero que estaba cerrado el paso y comercio con Roma por lo que era necesario suspender la pretensión¹²³⁴, este aspecto lo comunicaba en la misma fecha Capraccio de Tobar¹²³⁵.

Finalmente en 1739 Francisco Piquer enviaba el Breve de Indulgencias para la congregación de Nuestra Señora de La Guía¹²³⁶.

Con lo expuesto hasta ahora, se ha comprobado cómo la actitud de Piquer, una vez establecidos los primeros apoderados del Monte en Indias, fue continua. Además de sus obligaciones en la Capilla de las Descalzas Reales y el trabajo administrativo del Monte, mantuvo al día la correspondencia con los apoderados y agentes de la Institución; tuvo que solicitar numerosa documentación oficial que recordara a las autoridades indianas las

¹²³² Ibídem. Francisco Piquer a a José Martínez de Porras. Madrid 5 de julio de 1734.

¹²³³ Ibídem. Francisco Piquer a Juan Capraccio de tobar. Madrid 17 de junio de 1736.

¹²³⁴ Ibídem. Francisco Piquer a Pedro Díaz de Cienfuegos. Madrid 3 de diciembre de 1736.

¹²³⁵ Ibídem. Francisco Piquer a Juan Capraccio de Tobar. Madrid 3 de diciembre de 1736. La petición a Roma se hacia en los siguientes términos: “*La Confraternidad de Negros Libre y esclavos de ambos sexos y otras personas de Caracas canonicamente exacta y sus constituciones aprobadas por el Rey. Sita en la Iglesia de San Mauricio bajo la invocación de Nuestra Señora de la Guía con nobena solemne que empieza el dia de la Visitacion suplica a S(u) S(antidad) se digne a conceder las indulgencias perpetuas que se acostumbra con otras confraternidades canonicas*” (Ibídem. Francisco Piquer a Juan Capraccio de Tobar. Madrid 26 de agosto de 1738.) “*Que todas las personas que confesadas y comulgados y por falta de Confesor hicieran un cato de contricion visitaren dicha iglesia de San Mauricio en qualquiera dia de la novena o asistieren a la nobena que se dice por las tardes o a los Dibinos Oficios y sermon de uno de los Misterios de Nuestra Señora por las mañanas ganene yndulgencia plenaria y remision de culpa y penar. Que todos los sacerdotes que en qualquiera dia del año digeren misa por las animas en el altar de Nuestra Señora de Guía ganene yndulgencia plenaria y saquen una Anima del Purgatorio. Que todos los congregantes que por enfermedad falta de libertad como que los mas son esclabos y los que se allaren en las haciendas de sus amos fuera de la ciudad y no pudieren asistir en ninguno de los dias de la Novena si contritos hicieren devotamente la Nobena ganan yndulgencia plenaria. Que los cofrades que con sus ropas asistieren a los entierros procesiones y otros actos gaen yndulgencia plenaria. Que todas las personas que son sus limosnas fomentaren el aumento de la confraternidad los que ayudaren a la conservacion de la nueba yglesia de San Mauricio y a los pobres negros esclavos y libres que en los dias de fiesta conducen sobre sus ombros los materiales para la obra se le conceda yndulgencia plenaria. Y las demas gracias que su santidad fuere servido concedereles como a unos miseros esclabos que han rehedificado la dicha yglesia de tres naves y conducido desde los Montes los materiales sobre sus ombros*”.

órdenes del Rey que tenían que ver con el Monte; además debía estar al tanto de envíos y recepciones de limosna. Todo esto suponía una cantidad de trabajo que difícilmente podría llevar a cabo si no hubiese contado con la colaboración de otras personas, especialmente de sus sobrinos. A esto hay que añadir todos los encargos que surgieron y que eran ajenos al Monte de Piedad.

Estas circunstancias demuestran por un lado, que la actividad del Monte fue incrementándose a gran velocidad, exigiendo continuamente trabajos extra por parte del fundador y colaboraciones continuas. Por otro lado, la actividad desarrollada por Piquer en los virreinos, fue tal que resulta difícil pensar que la Institución no fuera rápidamente conocida en aquellos reinos; conocimiento que sin duda será la base de los primeros Montes de Piedad americanos.

En ningún momento el fundador dejó de lado la reclamación de este dinero, al contrario esto fue constante. Había logrado algo muy importante y era que se considerase al Monte de Piedad igual que el Hospital de la Armada de Cádiz, el Arzobispo de Toledo y el Hospital Real de Santiago de Compostela que disfrutaban de este privilegio real en las vacantes de arzobispados y obispados de Indias de forma perpetua. Fueron circunstancias ajenas a Piquer las que le dejaron percibir estos ingresos tan necesarios para la Institución que iniciaba sus actividades.

En todo momento desde que fueron concedidas tanto la licencia para pedir limosna como la merced sobre vacantes Piquer hizo diligencias para poder hacer efectivas las concesiones reales. Instó a las autoridades civiles y eclesiásticas a que colaborasen con la emisión de ordenanzas que obligaran a cumplir los mandatos reales. Pidió personalmente ayuda a virreyes, arzobispos y obispos. Con algunos virreyes había mantenido una relación directa en Madrid, el Marqués de Valero había recibido ayuda económica del Monte de Piedad y viajaba a México con la promesa hecha a Piquer de colaborar con las ánimas.

¹²³⁶ *Ibidem*. Francisco Piquer a Juan Capraccio de Tobar. Madrid 12 de enero de 1739. remitía el Breve por manodel Sr. Pedro Diaz de Cienfuegos.

Fueron muchas las respuestas favorables que recibió Piquer, muchos aceptaron los poderes y encargos que se les hacía, algunos con la esperanza de recibir algún ascenso a cambio, otros por una verdadera devoción por las ánimas del Purgatorio. También llegaron algunas limosnas, unas veces en moneda, otras en forma de cacao que era vendido en Cádiz, también llegaron regalos destinados a la Capilla y fueron multitud los encargos que Piquer hizo de otra índole aprovechando la comunicación y la relación establecida con los apoderados de Indias.

Pero lo que caracterizó estos envíos fue la dificultad de las comunicaciones y los obstáculos encontrados para el cobro del dinero llegado a la Casa de Contratación por errores de los oficiales reales o confusiones que se tardaban en aclarar y retrasaban la llegada del dinero a manos de Piquer. Ningún obstáculo y fueron muchos, le hizo cejar en su empeño, al contrario, intentó prevenir y corregir las actuaciones de apoderados y jueces conservadores para evitar nuevos retrasos.

LOS APODERADOS DEL MONTE DE PIEDAD EN CÁDIZ Y LA RECEPCIÓN DEL DINERO DE INDIAS

En Cádiz, debía recogerse el dinero procedente de Indias y que estaba destinado al Monte de Piedad, por lo que también se establecieron apoderados en dicha ciudad. Las únicas referencias encontradas respecto a la identidad de estos apoderados, se refieren a Dionisio del duque y su hijo José. A pesar de que desde 1710 se obtuvieron las primeras concesiones en Indias, las primeras cartas y referencias a este apoderado datan de 1724.

En las primeras cartas Dionisio del Duque mostraba su agradecimiento a Piquer por la ayuda que estaba prestando a su hijo, José del Duque, para lograr sus pretensiones en la Corte¹²³⁷. Así pues, esta relación, con los datos de que se disponen, también parece tener su principio en el intercambio de colaboraciones, que como en el caso de los agentes de Indias, se centraban en asuntos particulares. En este caso concreto no es posible determinar si el nombramiento de apoderado del Monte a favor de Dionisio del Duque es anterior a la ayuda prestada por Piquer a su hijo, de ser así, sería una actuación similar a los casos americanos. Por otro lado, cabe la posibilidad de que Piquer tuviera una relación previa con Dionisio del Duque y que por la ayuda que recibía con su hijo, decidiera ofrecerse como apoderado del Monte. En este caso sería una actuación atípica, opuesta a lo que se solía hacer.

¹²³⁷ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 1 de agosto de 1724. “*Por su ultima carta de v(uestra) m(erced) veo la resolucion favorable que ha dado el Consejo de la dependencia de mi hijo de que agradezco sumamente*”. Dionisio del Duque, de origen francés llegó a Cádiz en 1688 donde se casó y consiguió su naturalización en 1718. (GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, M:

El comercio con Indias había quedado reservado a los castellanos y los sucesivos monarcas habían tratado de que los extranjeros no participaran de los beneficios que suponía este comercio, sin embargo esto fue imposible, unas veces de forma ilícita, por medio del contrabando, otras con diversas argucias que contaban con la ayuda de las autoridades y comerciantes españoles, el hecho es que se producían incursiones en el monopolio comercial castellano con Indias. Así pues, hubo gran número de comerciantes extranjeros que se asentaban en los puertos peninsulares, principalmente en Sevilla y Cádiz esperando conseguir acceder a este comercio. Uno de los problemas que se derivaron de este asentamiento fue la pretensión de los hijos de estos comerciantes extranjeros, nacidos en España (jenízaros) y que aspiraban a participar en la Carrera de Indias como naturales del país¹²³⁸.

Los extranjeros acabaron siendo los beneficiarios del monopolio comercial mientras que los mercaderes gaditanos quedaron como meros testaferros. La guerra de Sucesión había reafirmado el interés de la Corona por recuperar el dominio del monopolio del comercio de Indias lo que aprovecharon los comerciantes gaditanos para tratar de recuperar su posición dominante en este comercio, para ello debían eliminar del comercio a los hijos de extranjeros¹²³⁹.

Este dominio comercial foráneo se ve reflejado por ejemplo, en la flota de 1720 que partía con quince millones de pesos, de los que solo tres pertenecían a comerciantes españoles. En la flota de 1723 ocurriría lo mismo¹²⁴⁰. La llegada de la dinastía francesa al trono español supuso un mayor acercamiento a Francia. A cambio de su ayuda militar, los franceses recibieron una serie de privilegios para acceder a los mercados indianos. Con el final de la guerra se busca recuperar el dominio de las colonias y sus beneficios económicos, así las restricciones monopolistas enmarcan el enfrentamiento entre los jenízaros y el Consulado de Cádiz.

“Comerciantes de origen francés en el Cádiz del S.XVII” en *VII Congreso Internacional de Historia de América Vol. III* Zaragoza, 1998, p. 1486).

¹²³⁸ Los extranjeros se asentaron tratando de ir cumpliendo los numerosos requisitos exigidos para obtener el privilegio de la naturalización y con ello el permiso para comerciar con las Indias. (GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, M: *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*. Sevilla, 1999, p. 21).

¹²³⁹ *Ibíd.*, p. 21

Para poder comerciar con Indias era necesario ser natural de España, conseguir la naturalización o tener licencia real. Para pasar a América tanto naturales como extranjeros requerían de licencia del Rey o de la Casa de Contratación y los extranjeros necesitaban la naturalización para conseguir esta licencia¹²⁴¹.

Los requisitos para esta habilitación eran haber vivido en la península o en el continente americano durante 20 años consecutivos, diez de ellos con casa y bienes raíces por un valor mínimo de 4000 ducados y estar casado con natural o hija de extranjero nacida en España o en América.

A partir de 1720 muchos jenízaros procuraron obtener una certificación de su naturaleza. Uno de los comerciantes de mayor importancia de la primera mitad del siglo XVIII fue José del Duque y Muñoz, hijo de Dionisio del Duque (nacido en Saint Malo, Francia). José del Duque nació en Cádiz (1701), en 1727 recibió de su padre 5000 pesos escudos de plata para que se emancipara, posteriormente se convirtió en un próspero hombre de negocios actuando no sólo como cargador sino también como naviero. Fue uno de los jenízaros que más comerció con Indias durante el segundo tercio del siglo XVIII. Como cargador empezó en 1728 tras conseguir la habilitación a pesar de la oposición del Consulado¹²⁴².

Es en este momento cuando Dionisio del Duque mantiene correspondencia con Francisco Piquer, durante la estancia de su hijo en Madrid, por las cartas no es posible saber qué diligencias tramitaba en la Corte pero seguramente estarían relacionadas con su naturalización¹²⁴³. Esta colaboración inicial se extendería entre la familia Piquer y la familia del Duque, y se prolongó hasta el fallecimiento de José del Duque.

Los apoderados del Monte en Perú y Nueva España enviaban aviso de las remesas de caudales por un lado a Piquer y por otro a Dionisio del Duque. Especificaban el navío

¹²⁴⁰ *Ibíd*em, p. 16

¹²⁴¹ RUÍZ RIVERA, J. B y GARCÍA BERNAL, M. C: *Cargadores a Indias*. Madrid, 1992.

¹²⁴² GARCÍA-MAURIÑO MUNDI, M: *La pugna...* p 252.

¹²⁴³ AHCM, MPM, Correspondencia, 187/01 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 1 de agosto de 1724, y Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cádiz 5 de septiembre de 1730. Agradecía las dependencias a favor de su hijo.

en que iban embarcadas las remesas y quien las custodiaba, igualmente se informaba de las cantidades embarcadas. A pesar de ello no resultó fácil el cobro de estas cantidades.

Dionisio del Duque cuidaba de cobrar las remesas y de convertir lo percibido en moneda corriente:

*“Y me entrego 8938 pesos de a 10 reales de plata e pagares de moneda corriente que hacen 11.172 pesos y 4 reales de plata cada uno antigua, los que estoy reduciendo a doblones para entregarlos a los yanqueses que me aseguran partiran sin falta con otras porciones de caudales dentro de dos o tres dias para essa corte y assy sy puedo acavar de juntar todo en doblones con mi primera tendra el conosimiento de ellos que esto le tendra al Santo Monte mas quenta que en letras”*¹²⁴⁴

Desde 1732 Piquer mantiene correspondencia al mismo tiempo con Dionisio del Duque y su hijo José del Duque quien ya se hace cargo de la recepción de los caudales del Monte de Piedad.

También se encargaban los apoderados del Monte en Cádiz de la venta del cacao que llegaba de Venezuela dirigidos a la ilustración, cuidando de venderlo cuando el precio fuera más favorable a los intereses del Monte: *“Cada fanega de cacao tiene 110 libras pero de las mermas que tiene desde a bordo a tierra y la que podra tener de esta hasta esa por razon de lo que se seca podra v(uestra) m(erced) repartir lo que hallare a lo que le correspondiere a las 4 fanegas”*¹²⁴⁵

La relación de José del Duque con el Monte se mantuvo hasta su muerte, en 1762 solicitaba a Pedro Piquer ayuda para realizar los trámites necesarios para conseguir un Breve de Roma que le permitiera erigir un Oratorio privado en su hacienda¹²⁴⁶.

¹²⁴⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01.4 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Piquer. Cadiz 15 de noviembre de 1730.

¹²⁴⁵ Ibídem, Carta de José del Duque a Francisco Piquer. Cadiz 13 de septiembre de 1734.

¹²⁴⁶ Ibídem, Carta de José del Duque a Pedro Piquer. Cadiz 12 de febrero de 1762. Para conseguirlo viajó a Madrid su hijo Dionisio del Duque para quien pedía protección a Piquer. (Ibídem, Carta de José del Duque a Pedro Piquer. Cadiz 27 de abril de 1762) Este asunto queda en el aire pues la documentación conservada no está completa.

Si bien la documentación conservada en el Archivo Histórico de Caja Madrid relacionada con Dionisio y José del Duque es escasa, la que hay disponible permite asegurar que la relación con Piquer fue muy cercana y que bien fruto del agradecimiento, o bien de la devoción¹²⁴⁷, las acciones llevadas a cabo por estos apoderados siempre fueron beneficiosas para el Monte.

Sus actuaciones son de gran importancia ya que sin el interés mostrado por estos apoderados, parte del dinero procedente de Indias no habría llegado a las arcas del Monte.

¹²⁴⁷ Ambos apoderados se encuentran inscritos en la Hermandad del Monte de Piedad.

RELACIONES INSTITUCIONALES CON AMÉRICA TRAS LA MUERTE DE FRANCISCO PIQUER (1739-1800)

La figura de Francisco Piquer se confunde con su obra. Su empeño en sacar adelante el Monte de Piedad fue continuo, sorteando las dificultades que surgieron. Los objetivos y necesidades de la Institución se convirtieron en los objetivos y necesidades de Piquer, que veía en el Monte algo más que una Institución crediticia, más allá de socorrer las necesidades del pobre o los apuros del rico, más allá de combatir la usura, Piquer trabajaba por las Benditas Ánimas del Purgatorio, algo que siempre estuvo presente en sus acciones y de cuyo cuidado no se descuidaría nunca.

Esa fuerza de acción y ese convencimiento de lo productivo de su obra para las ánimas, parece sufrir con la muerte de Piquer un relajamiento en sus sucesores al frente del Monte de Piedad. Aunque fueron sus propios sobrinos, quienes estuvieron en todo el proceso de creación, colaborando en el proceso de la consecución de los diferentes objetivos, que al mismo tiempo se beneficiaron del impulso que la Institución dió a sus carreras y que les proporcionó un medio de vida en los momentos difíciles que servían en la capital.

Parece que con la desaparición de Piquer, la obra quedó huérfana, sin una figura que velara por sus intereses como lo había hecho su fundador. Bien es cierto que, precisamente, el fundador era el más interesado en la consecución de sus objetivos, y que también es lógico pensar que a estas alturas el Monte ya estaba consolidado; sin embargo, las dificultades que surgieron hacen pensar más en cierta dejación por parte de los sobrinos de Piquer especialmente algunos asuntos. Entre ellos y del que se ocupa este capítulo, era

lo relacionado con Indias, ya que los intereses económicos que el Monte tenía allí se vieron perjudicados.

Lo primero que llama la atención es que la correspondencia con los apoderados disminuye en su frecuencia y con ello los ingresos de las vacantes. Vacantes que sólo se recibían de México, pues en Perú, como ya se ha explicado, había sido imposible poner en marcha su cobro. Así pues, el único caudal que se recibía de Indias procedía de México, y en este momento también dejará de llegar, existiendo apoderados, aparentemente, suficientemente cualificados.

Los sobrinos de Piquer mantuvieron la correspondencia con algunos de los apoderados para el cobro y envío del caudal de las ánimas, pero la documentación demuestra que la comunicación fue mucho menor y las reclamaciones por parte de los siguientes administradores del Monte no se hicieron con la insistencia que había practicado el fundador.

Se introducen además novedades en la forma de cobro de las vacantes y limosnas, obviando lo establecido por las cédulas reales anteriores, lo que se convierte en un elemento importante a tener en cuenta en la irregularidad de los envíos. Éste es un período intermedio que precede a la participación de Campomanes como protector de la Institución, dicha participación se centra en la revisión de las cantidades que debieron ingresarse de Indias y las que en realidad llegaron a entrar en la Tesorería del Monte, tratando de lograr una puesta al día iniciando las consiguientes reclamaciones.

En 1739, año de la muerte de Francisco Piquer, su sobrino y sucesor en el cargo de Administrador del Monte, Miguel Piquer, informaba a los apoderados y aquellas personas con las que se mantenía contacto en Indias del cambio de dirección en el Monte de Piedad.

En el Virreinato de Perú, la correspondencia con Bernardino Verdum se mantuvo hasta 1740. El resto de la documentación, un total de 47 cartas de 1739 hasta 1752, no aporta nada respecto al cobro de las limosnas y vacantes de Indias, ya que tratan asuntos particulares de aquellos que habían dado poder a Piquer y sus sobrinos para ser representados en la Corte. Hay que recordar que el poder que otorgaban aquellos que tenían relación con el Monte en Indias iba en primer lugar a Francisco Piquer y en segundo y tercer lugar a sus sobrinos Miguel y Pedro respectivamente, quienes ahora, por la muerte de su tío se hacían cargo de estas representaciones.

No consta que los sobrinos consiguieran alguna conveniencia para sus representados, por lo que es evidente que con la desaparición de Piquer también lo hizo gran parte de la influencia que éste tenía entre las personas importantes de la Corte.

En el caso del Virreinato de Nueva España la correspondencia es más abundante, Miguel Piquer reclamaba del Cura Rector de México, Juan José de la Mota¹²⁴⁸, que respondiera a sus cartas y que se presentase al virrey para reclamar lo perteneciente al Monte, ya que desde 1736 no se había recibido nada en concepto de limosnas ni de las vacantes de las que se debían 9 años. Contaba Miguel Piquer con el apoyo de la Condesa de Fuenclara, esposa del Virrey de México que escribía a su marido encargándole la protección a la Institución¹²⁴⁹.

Cuando Pedro Piquer tomó las riendas de la Fundación continuó reclamando el dinero que se debía de las vacantes¹²⁵⁰. En 1750 no se había logrado nada todavía, volvía a ponerse en contacto con los curas rectores de México de quienes no recibía respuesta. Les recordaba su obligación con el Monte y la posibilidad de conseguir ascensos como recompensa de su trabajo¹²⁵¹. Siguió sin recibir noticias de los curas rectores y mostraba su preocupación por una remesa de ocho o diez mil pesos que había sido anunciada por el Conde de Fuenclara antes de dejar su cargo de virrey, remesa que no había llegado al Monte¹²⁵².

Debido a la falta de respuesta de los curas rectores que no se hacían cargo de las dependencias del Monte de Piedad, Pedro Piquer envió poder a Francisco Paulin vecino de México, para que en su nombre tomase cuentas a los curas rectores y oficiales reales sobre lo que se debía de la merced de 2000 pesos¹²⁵³. En el momento de recibir el poder Paulín se presentó a los curas de la Catedral de México, quienes le comunicaron que no habían recibido ninguna cantidad de los oficiales reales y tampoco habían abierto el cepo que estaba en dicha Iglesia desde 1736¹²⁵⁴ y que pertenecía al Monte.

¹²⁴⁸ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Miguel Piquer al Marques de Casafuerte. Madrid 23 de abril de 1734. El nuevo cura rector es Juan José de la Mota.

¹²⁴⁹ *Ibíd.* Carta de Miguel Piquer a Juan José de la Mota. Madrid 11 de agosto de 1744.

¹²⁵⁰ *Ibíd.* Carta de Pedro Piquer a los Oficiales Reales de México. Madrid 18 de marzo de 1749.

¹²⁵¹ *Ibíd.*

¹²⁵² *Ibíd.* Carta de Pedro Piquer a los Oficiales Reales de México. Madrid 18 de febrero de 1751.

¹²⁵³ *Ibíd.* Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 26 de febrero de 1751.

¹²⁵⁴ AHCM, MPM, Administración, 325/04.2 Carta de Francisco Paulin a Pedro Piquer. México 7 de junio de 1752.

Es en este momento, 1751, se modifica la forma de recoger y enviar los caudales de Indias al Monte, motivado sin duda por la falta de respuesta de los eclesiásticos de Indias. Pedro Piquer decide que se encargara solamente una persona de la recogida y envío del dinero, un apoderado del Administrador del Monte, nombrado personalmente por él.

Francisco Paulin aceptó dicho poder e hizo llegar un informe a Pedro Piquer del envío de 10.000 pesos, correspondientes a cinco años de vacantes, desde 1736 hasta 1741¹²⁵⁵. Esta cantidad era de la que había avisado el Conde de Fuenclara¹²⁵⁶, y que no se habían podido cobrar porque el capitán del navío en que venían consignados, no hizo distinción de los caudales que pertenecían al Monte de Piedad no pudiendo separarse de los del rey¹²⁵⁷. El cobro de esta remesa sería complicado, de momento se averiguaba que estaba en El Ferrol, donde todavía no se había procedido a distribuir el dinero¹²⁵⁸.

En 1756 Pedro Piquer cambia de apoderado, esta vez en favor del Procurador General de la Compañía de Jesús de la Provincia de México¹²⁵⁹. Este cambio se llevaba a cabo por indicación del Marques de los Llanos, protector del Monte¹²⁶⁰. En la misma fecha que comunicaba la cesión como apoderado a Francisco Paulin, transmitía al Procurador

¹²⁵⁵ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 23 de enero de 1753.

¹²⁵⁶ AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Certificación del envío de 10.000 pesos de las Cajas Reales de México al Monte de Piedad de Madrid. Veracruz 31 de mayo de 1752.

¹²⁵⁷ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 3 de septiembre de 1754. Se entregaron 50.000 pesos para S.M sin especificar que 10.000 eran para el Monte. Estos caudales estuvieron estancados en La Habana con motivo de las guerras. (MHCM, Caja 36. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 26 de febrero de 1751).

¹²⁵⁸ *Ibidem*. Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 14 de enero de 1755. se ponía de manifiesto las necesidades que había padecido el pueblo de Madrid en los últimos años y que gracias a los socorros del Monte habían podido comer y salvar sus haciendas muchas personas. “(...) *la partida de 10.000 pesos que venían en los Navios el Ymbencible y el Conquistador comandado del S(eñor) Reggio arrivaron a Galicia y se entregaron a don Domingo Antonio Garzia, Depositario de caudales de Yndias.*” (AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Carta de José del Duque, apoderado del Monte en Cádiz a Pedro Piquer. Cádiz marzo 1755). La investigación que se realizó sobre el paradero de los 10.000 pesos daba como posible la entrada de éstos en la Tesorería de la Cruzada “(...) *por no alcanzar todos los productos de Cruzada a los gastos que se devían suplir de ellos, se valdría la Comisaria General de Cruzada de estos caudales, aunque no fuesen propios.*” (*Ibidem*.) La Contaduría de Cruzada informa lo que se ofrece y parece en vista del expediente que ha motivado la instancia hecha a SM por el Administrador del Monte de Piedad solicitando se reconozca si entraron en la tesorería los 10.000 pesos que vinieron en 1749 en cantidad de 50.000 para la Real Hacienda. Madrid 29-11-1779. Estos autos no dieron satisfacción al Monte de Piedad de los 10.000 pesos extraviados.

¹²⁵⁹ AHCM, MPM, Administración, 325/04.2. Carta del Padre Eugenio José Ramirez a Pedro Piquer. México 20 de julio de 1757.

¹²⁶⁰ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Carta de Pedro Piquer a Francisco Paulin. Madrid 28 de abril de 1756.

General de la Compañía la decisión tomada por el Protector del Monte de que fuera el nuevo apoderado y que debía cobrar todo lo que se debiera al Monte desde que Fernando VI comenzó a reinar¹²⁶¹. Es evidente la pérdida de influencia y poder del Administrador del Monte de Piedad, Francisco Piquer decidía personalmente estos nombramientos, mientras que ahora es el Protector del Monte quien decide.

Tras la muerte de Felipe V, su sucesor Fernando VI había suspendido la merced de vacantes y otras de su clase, Pedro Piquer recurrió al monarca para que habilitara de nuevo la merced y se pusiera al corriente la consignación hecha al Monte, igualmente pedía que se ordenase al virrey que hiciera pagar anualmente el dinero que se debía a la Institución desde 1746¹²⁶².

El procurador de la Compañía no aceptó el poder argumentando las muchas ocupaciones de su cargo¹²⁶³. El Protector del Monte optó por otorgar poderes de la forma siguiente: en primer lugar al Arzobispo de México, Manuel Rubio y Salinas, en primer lugar; en segundo lugar nombra a José de Cárdenas, Contador Mayor Honorario del Tribunal de Cuentas de México y Administrador del Hospital Real General de Indios, y en tercer lugar se nombraba a Felipe Antonio de Barnuevo Contador Ordenador del mismo Real Tribunal de Cuentas de México¹²⁶⁴.

Puesto fin al entramado que había diseñado Francisco Piquer y que había sido ratificado por las cédulas reales, los contactos con Indias se reducirán a la correspondencia con el apoderado de Nueva España ya que de Perú no se obtuvo nada y tampoco se esperaba obtener nada.

Debido a las ocupaciones del Arzobispo, como Pedro Piquer esperaba, se hizo cargo de las dependencias del Monte José de Cárdenas, volviendo así a manos seculares

¹²⁶¹ *Ibíd.* Pedro Piquer al Padre Procurador General de la Compañía de Jesús de México. Madrid 28 de abril de 1756.

¹²⁶² *Ibíd.* También el Marques de los Llanos puso en conocimiento del virrey, Marques de las Amarillas, del nuevo nombramiento. (*Ibíd.* Marques de los Llanos al Marques de las Amarillas. Madrid 30 de marzo de 1756).

¹²⁶³ AHCM, MPM, Administración, 325/04.2 Carta de Francisco Paulin a Pedro Piquer. México 30 de enero de 1758. Paulin recibía de nuevo el poder por la renuncia del Padre Ramirez pero avisaba al Monte de no poder seguir desempeñando este cargo y que le avisaran de a quien debía pasar los poderes.

¹²⁶⁴ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Pedro Piquer al Arzobispo de México. Madrid 4 de abril de 1758; y Marques de los Llanos al Marques de las Amarillas. Madrid 4 de abril de 1758. Escribe pidiendo su ayuda y apoyo para el Monte.

estos poderes como en un principio se había establecido¹²⁶⁵. Sin embargo, el Arzobispo mostraba su interés por la Ilustración y daría noticia de la orden del virrey para que se pagasen 6000 pesos anuales (4000 de lo que se debía y 2000 de lo corriente)¹²⁶⁶.

Pedro Piquer establecía que el dinero que recogiera el apoderado en México debía ser enviado dividido siempre en dos partes iguales en navíos de Guerra y Bandera y, que se remitiera a José del Duque apoderado del Monte en Cádiz¹²⁶⁷. Estos caudales estaban libres de descuentos por lo que debían llegar a Madrid íntegros¹²⁶⁸.

José de Cárdenas anunciaba el envío de 7000 pesos al Monte¹²⁶⁹, de los que sólo remitirá 3500 en 1760, el motivo que daba para no enviar la cantidad completa era no salir más que un navío de bandera y respetar lo ordenado sobre el envío por mitad¹²⁷⁰. Un año después, y habiendo recibido noticia de que José del Duque en Cádiz había recibido los 3500 pesos, avisaba del envío de 9000 pesos más¹²⁷¹. Aunque se invitaba al apoderado a fijar el precio de sus servicios éste no aceptó cobrar cantidad alguna por este trabajo¹²⁷².

En 1761 muere Pedro Piquer y es sucedido por Francisco Abad Piquer, su sobrino, de este cambio se informaba al apoderado y al Arzobispo de México¹²⁷³.

¹²⁶⁵ *Ibidem*. Pedro Piquer a José de Cárdenas. Madrid 4 de abril de 1758. AHCM, MPM, Administración, 326/01.2 Arzobispo de México a Pedro Piquer. México 22 de octubre de 1759.

¹²⁶⁶ “(...) *paso S(u) Il(ustrisi)ma personalmente a interponer su autoridad y respeto para con el virrey y su secretario en tres repetidas ocasiones a fin de que surtiese su debido efecto como lo ha surtido (...)*” (AHCM, MPM, Administración, 326/01.4 José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 26 de abril de 1759).

¹²⁶⁷ AHCM, MPM, Administración, 325/04.2. Carta de Pedro Piquer a José de Cardenas. Madrid 16 de octubre de 1758. “(...) *debía embarcar el dinero percibido en Capitana y Almiranta*”.

¹²⁶⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01.4. José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 5 de junio de 1759.

¹²⁶⁹ *Ibidem*. José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 28 de noviembre de 1759.

¹²⁷⁰ *Ibidem*. José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 26 de abril de 1760. José de Cárdenas pedía la colaboración de Pedro Piquer en sus asuntos personales: “(...) *en lo que sea posible contribuya el favor de v(uestra) m(erced) y de sus amigos al favorable expediente de las dependencias y negocios que se trataren mios en el Consejo de Indias y en el Tribunal de Cruzada por medio de mi hijo José Mariano o por medio del Agente que destinare cuando se restituya a este reino bien satisfecho (...)*”

¹²⁷¹ *Ibidem*. José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 25 de marzo de 1761.

¹²⁷² “(...) *yo quedaria mui mal si por los oficios que he corrido, estoy corriendo y correre a beneficio del Monte de Piedad me interesase ni en un maravedi porque tuve la fortuna de ser oriundo de esa Corte*” (AHCM, MPM, Administración, 325/04.2 Carta de José de Cardenas a Pedro Piquer. México 28 de noviembre de 1759). Solo pedía a Piquer la ayuda para su hijo José Mariano de Cardenas que estaba en Madrid, buscando algun beneficio.

¹²⁷³ MHCM, Caja 35. Correspondencia con Nueva España desde 1732. Francisco Abad Piquer a José de Cárdenas. Madrid 19 de julio de 1761.

José de Cárdenas fue relevado de su cargo en el Hospital General de Indios por vía reservada, lo que solía llevar consigo el embargo de sus bienes, Francisco Abad escribió al Arzobispo de México para que se tuviera en cuenta que los caudales del Monte que pudiera tener en su poder no debían ser tenidos como propios y por lo tanto verse libres del embargo¹²⁷⁴. José Cárdenas agradecía con anterioridad a Pedro Piquer la ayuda en su defensa¹²⁷⁵.

El Arzobispo de México tranquilizaba a Francisco Abad sobre el apoderado y los intereses económicos del Monte de Piedad:

*“Don Joséph de Cárdenas fue removido del Hospital Real de esta ciudad pero como quiera que esta desgracia no ha hecho sospechosa su acreditada conducta ni por este suceso han padecido quebranto alguno los caudales pertenecientes a otros destinos que estaban y continua a su cuidado parece que no hay motivo para quitarle el poder que tiene por lo concerniente a ese Monte de Piedad”*¹²⁷⁶

Al tiempo informaba del envío que había hecho Cárdenas de 8000 pesos más¹²⁷⁷, quien siguió desempeñando su cargo de apoderado del Monte, en 1765 remitía 12.000 pesos¹²⁷⁸. En el año siguiente se produce su muerte (22 de abril de 1766)¹²⁷⁹, siendo sustituido por Felipe Antonio Barnuevo¹²⁸⁰, a quien había nombrado en tercer lugar Miguel Piquer.

¹²⁷⁴ Ibídem. Francisco Abad Piquer al Arzobispo de México. Madrid 1 de octubre de 1762.

¹²⁷⁵ *“La confianza de que v(uestra) m(erced) haya concurrido con sus posibles facultades y arbitrio a favorecer la defensa de la quimera que me buscaron mis enemigos y a promover las felices resultas de mis pretensiones la he fundado en el merito de ser apoderado del Monte de Piedad porque es nada lo que en esto le sirvo sino en lo cerciorado que me hallo de la buena propension de v(uestra) m(erced) a sostener y favorecer hombres de bien y quedandome la satisfacion de serlo yo (...)”* (AHCM., 326/01.4 José de Cárdenas a Pedro Piquer. México 25 de marzo de 1761).

¹²⁷⁶ Ibídem. Arzobispo de México a Francisco Abad Piquer. México 21 de agosto de 1763.

¹²⁷⁷ Ibídem. Explicaba que en 1762 no había hecho ningún envío porque no se había cobrado nada por causa de la guerra; y José de Cárdenas a Francisco Abad Piquer. México 15 de agosto de 1763 (Ibídem), Avisa del envío de 8000 pesos.

¹²⁷⁸ AHCM, MPM, Administración, 325/4.2. Resumen de la correspondencia de Indias 1778. Carta de José de Cárdenas a Francisco Abad Piquer. México 20 de julio de 1765.

¹²⁷⁹ Ibídem. Carta de Felipe Antonio de Barnuevo a Francisco Abad Piquer. México 14 de junio de 1766.

¹²⁸⁰ Alcalde mayor en 1749 de Guenchiapa y Contador Ordenador en México, 1761. (*Catálogo XX Archivo General de Indias. Títulos de Indias* Valladolid 1954, p.164 y 191).

El nuevo apoderado enviará primera remesa en 1771¹²⁸¹, informaba también de que el rey había restituido a Cárdenas (su suegro) siendo exonerado de los cargos de que había sido acusado¹²⁸². También solicitaba información acerca del caudal enviado por Cardenas y consultaba sobre cuál debía ser su remuneración por realizar este servicio, ya que no sabía nada al respecto¹²⁸³.

Barnuevo informaba del mal estado en que se encontraban las cajas reales, solicitaba también copias de los estatutos y otras informaciones referidas a la fundación del Monte de Piedad de Madrid a petición del Sr. Galvez para fundar otro en México¹²⁸⁴. Felipe Antonio Barnuevo fallecía el 9 de diciembre de 1775, debía sucederle su yerno Nicolas Cerquera pero había fallecido tres meses antes por lo que el poder recayó en Manuel Barnuevo¹²⁸⁵.

Los pagos efectuados por las Cajas Reales de México en concepto de los 2000 pesos sobre las vacantes de arzobispados de Indias fueron los siguientes: teniendo en cuenta que la merced data de 1716 y que no se empezó a recibir hasta 1728¹²⁸⁶, los ingresos fueron irregulares y las cantidades recibidas eran variables, dependiendo de los atrasos que se pagaban, con lo que en Madrid no se podía contar con una cantidad fija con antelación. Así, en 1728 ingresan 17.926 pesos 4 tomines y 5 granos, correspondientes a 9 años desde 1716 hasta 1725. Dos años después se reciben 8.395 pesos 4 tomines y 6 granos, correspondientes a 4 años, hasta 1729. En 1731 son 4.000 pesos, de 2 años, hasta 1731 los que entran en las arcas del Monte. Entre 1732 y 1735 se recibieron anualmente los 2.000 pesos. Finalmente de 1736 a 1744 no consta ningún pago.

¹²⁸¹ AHCM, MPM, Administración, 325/4.2. Resumen de la correspondencia de Indias 1778. Carta de Felipe Antonio de Barnuevo a Francisco Abad Piquer. México 28 de febrero de 1771. envía 4666 pesos y 5 reales y medio.

¹²⁸² *Ibíd.* Carta de Felipe Antonio Barnuevo a Francisco Abad Piquer. México 14 de junio de 1766.

¹²⁸³ *Ibíd.* Piquer le informaba de las cantidades remitidas por su suegro, un total de 32.500 pesos y le decía que no había querido remuneración alguna pero que estaría gustoso de asignarle lo que fuera de su agrado.

¹²⁸⁴ *Ibíd.* Carta de Francisco Abad Piquer a Felipe Antonio de Barnuevo. Madrid 28 de febrero de 1771. Los estatutos y demás documentos solicitados fueron recibidos en México, Francisco Abad Piquer acusaba recibo de la noticia en carta de 29 de agosto de 1771 (*Ibíd.*).

¹²⁸⁵ *Ibíd.* Carta de Francisco Abad Piquer a Felipe Antonio Barnuevo. Madrid 26 de octubre de 1774.

¹²⁸⁶ AHCM, MPM, Legados, 250/10.2. Copia de la Certificación de los libros de cuentas de la Contaduría del Consejo de Indias. 1786.

Así pues, mientras Francisco Piquer fue administrador General del Monte de Piedad se hicieron efectivos 32.000 pesos de las vacantes de Indias, procedentes del virreinato de Nueva España. Como la merced se concedió en 1716 debían haberse pagado hasta 1739, fecha de la muerte de Francisco Piquer, 46.000 pesos en México y otros tantos en Perú, es decir 92.000 pesos en 23 años, de los que se cobraron 32.000 pesos. Es obvio que las expectativas del fundador no se vieron cumplidas y que los ingresos económicos que podían haberse constituido en un capital fijo, terminaron por provocar considerables problemas y gran número de trámites extra.

En 1745 se hizo remesa de otros 2000 pesos y desde 1746 hasta 1758 no se hizo ningún envío correspondiente a esta asignación. Como se ha dicho, este nuevo paréntesis está motivado por la muerte de Felipe V, su sucesor Fernando VI suspendió los pagos pertenecientes a todas las mercedes y asignaciones de los Reinos de Indias¹²⁸⁷. En 1759 se hacían diferentes entregas, en total 7.397 pesos y 2 tomines¹²⁸⁸.

A final de siglo, el cobro de esta merced se ajustó, de los 134.000 pesos que debían haberse cobrado desde 1716, se habían hecho efectivos 104.286. Esta cantidad sigue siendo pequeña si se tiene en cuenta que sólo procede de Nueva España; la cantidad real debía ser 268.000 pesos, pero de Perú no llegó ningún dinero.

El empleo de diputado primero, Agente general y Administrador del Monte, habilitaba a Francisco Piquer a percibir y cobrar todos los caudales y efectos que pertenecieran al Monte en España y en los reinos de Indias. Así mismo se prevenía en el

¹²⁸⁷ “(...) de las que hubieren debengado y se estuvieren debiendo por razon de pensiones o mercedes hasta el dia 9 de julio de 1746 que fue en el que fallecio el Rey nuestro señor don Phelipe V, respecto de deberse remitir a descargos y testamentaria de S(u) M(ajestad) los creditos de la referida naturaleza de pensiones o mercedes. Y que en adelante no se satisfaga lo que por ellas se debengase a menos que no se hayan habilitado por S(u) M(ajestad) despues de su ingreso al trono”. (AHCM, MPM, Legados, 205/10 n°1. Copia de la Orden Real. Madrid 26 de agosto de 1746). El Administrador del Monte de Piedad, Pedro Piquer solicitab al rey que expida una Real Orden al virrey de Nueva España para que se liquide la cuenta de lo que se debe al Monte y que se pague en adelante. (AHCM, MPM, Administración, 325/4.3 Solicitud de Pedro Piquer al rey para cobrar las vacantes de México). La orden real se expidió el 12 de noviembre de 1756, el pago debía efectuarse desde el 9 de agosto de 1746, fecha en que empezó a reinar Fernando VI pero sin retroacción a lo pasado. (AHCM, MPM, Correspondencia, 186/03 Francisco Abad Piquer representa a la Junta General 23 de febrero de 1778).

¹²⁸⁸ AHCM, MPM, Legados, 250/10.2. Copia de la Certificación de los libros de cuentas de la Contaduría del Consejo de Indias. 1786.

estatuto XII del Monte que debía entregarse en la tesorería, tomando razón la contaduría de las cantidades pertenecientes al Monte inmediatamente hubieran sido cobradas¹²⁸⁹.

Pedro Jordán, contador del Monte de Piedad recibió comisión de la Junta Particular, tras la muerte de Francisco Abad Piquer para que practicase instrucción sobre las cantidades que habían sido defraudadas a la Institución¹²⁹⁰. Lo primero que se hizo fue solicitar al apoderado del Monte en México, Manuel Barnuevo, que hiciera presentación de las cantidades cobradas y de las que había enviado a Madrid.

En su informe se hacía referencia al cambio de 1716 en la remisión de los caudales del Monte, haciéndose constar que el Monte sufrió notables perjuicios en el extravío de sumas, sin que hasta el momento se hubiera podido establecer lo que se le estaba debiendo y lo que se había dejado de percibir.

Según este informe desde 1776 no se había cobrado cantidad alguna por lo que el Monte solicitó al monarca que ordenase que se enviaran dichas cantidades como caudales de Real Hacienda sin que cayeran en manos de los apoderados que el Monte hubiese nombrado en México. Se pedía que las mismas Cajas Reales actuaran como se hacía años atrás y que se designara un ministro de la Real Audiencia que juzgara la actuación de los anteriores apoderados del Monte.

Carlos III resolvió que no debía alterar la forma en que se cobraba el dinero del Monte establecido por la misma Institución y ordenaba que el virrey informara sobre el estado de la contribución de dicha Gracia, motivo por el que se había dejado de cumplir

¹²⁸⁹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04.1 Representación a la Junta General de Pedro Jordán. Pedro Jordán hacía estas representaciones a la Junta General dejando claro que los Administradores no habían cumplido con sus funciones respecto al Monte de Piedad, causando un perjuicio económico. Por la correspondencia entre Juan Domingo Piquer y su primo de Zaragoza sabemos que entre los Jordan y los Piquer había un enfrentamiento anterior, no sabemos el motivo de este enfrentamiento pero ahora, cuando la influencia del Administrador está en declive dentro de la Institución a favor de la Junta General y el Protector Real es cuando se produce la acción de Pedro Jordan. Por otra parte el apellido Jordan está unido al de Piquer familiarmente así que el enfrentamiento es familiar. La Junta dio comisión a Pedro Jordan contador del Monte para formar una instrucción sobre todos estos asuntos.

¹²⁹⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305/04.3 *“El día 8-11-1783 falleció don Francisco Abad Piquer Administrador, Diputado y Agente General que fue del Monte, ocurrió al Il(ustrisi)mo S(eño)r Conde de Campomanes el contador don Pedro Jordán diciendo que de la merced de 4000 pesos se estaban debiendo los caídos de muchos años y no constaba en la contaduría la causa de estos atrasos por haber estado la percepción de esta concesión al cuidado de su Administrador y no pudiéndose apurar las sumas que se hubiesen percibido o dejado de percibir por otro medio que el de la correspondencia que hubiese llevado dicho administrador con sus apoderados lo hacía presente a su Il(ustrisi)ma como también que además debía responde dicho administrador de otras varias cantidades ya liquidadas provenientes de diverso*

con el envío de caudales desde 1776 y si los apoderados del Monte habían llegado a cobrar dicho dinero; de haberlo hecho y de haber omitido su envío a Madrid debía ser investigado y juzgado¹²⁹¹. José de Gálvez, virrey de México dio el pase a la orden real el 20 de septiembre de 1785¹²⁹².

En virtud de lo ordenado se mandó notificar a Manuel Barnuevo presentase en el plazo de seis días la cantidad de 21.333 pesos 2 tomines y 8 granos que se entregaron en las cajas de México desde el 1 de febrero de 1775 has fin de abril de 1786 o presentara dentro del mismo tiempo documentos justificativos del envío de este dinero al administrador del Monte de Piedad Francisco Abad y Piquer con el poder que éste le había conferido¹²⁹³. Ya que esta cantidad no había ingresado en las arcas del Monte de Piedad.

Mientras tanto, el nuevo apoderado del Monte pretendía que se volviera a cobrar la merced pero siguiendo lo estipulado en la cédula de 1716, lo que el rey ordenaba que se cumpliera, estableciéndose de nuevo que fueran los oficiales reales los que cada año remitieran los 2000 pesos, igual que hacen con el caudal de la Real Hacienda, se entregase en la casa de Contratación y de allí se enviara al Arca General del Santo Monte. El fiscal solicitaba que se ordenase esto a los oficiales reales y que se le comunicara al apoderado del Monte para que a su vez lo notificara al Administrador¹²⁹⁴.

Manuel Barnuevo y Cárdenas presentó la cuenta correspondiente al tiempo que desempeñó el cargo de apoderado del Monte, así como la del período en que lo fue su abuelo José de Cárdenas y su padre Felipe Antonio Barnuevo. Se recordará que estos poderes habían recaído en sus familiares después de que el Padre Procurador General de la extinguida Regional de Jesuitas de México los hubiera rechazado en 1756 y en 1758 el

origen.” (AHCM, MPM, Legados, 250/10.1. Instrucción realizada por Pedro Jordan Madrid 8 de noviembre de 1783).

¹²⁹¹ AHCM, MPM, Administración, 325/04.4 Copia del expediente de Manuel Barnuevo. Real Orden dada en Aranjuez en 29 de mayo de 1785.

¹²⁹² *Ibíd.* Copia del expediente de Manuel Barnuevo. Por Decreto del Virrey de 13 de diciembre de 1786 se mandaba practicar las correspondientes diligencias.

¹²⁹³ *Ibíd.* Copia del expediente de Manuel Barnuevo. Barnuevo argumentaba que el negocio que se pretendía juzgar era particular y no entendía que fuera tratado como si de la Real Hacienda se tratara; ofreció dar cuenta de la distribución de los caudales al cabo de ocho días lo que fue considerado como acto de mala fe.

Arzobispo Manuel Rubio y Salinas, hubiese dejado el trabajo en manos de José de Cárdenas, posteriormente retomados por Felipe Antonio Barnuevo.

El poder fue renovado por Francisco Abad Piquer en 1761 a favor de José Cárdenas y Felipe Antonio Barnuevo, y tras la muerte de estos habían recaído en Manuel Barnuevo. Francisco Abad Piquer en 1776, nombraba en segundo lugar a Ignacio Velaunzaran contador Real de Diezmos y en tercer lugar a Pedro Monterde contador ordenador del Real Tribunal de Cuentas¹²⁹⁵.

La revisión de sus actuaciones se hacía ahora y el resultado era el siguiente: en la cuenta de José de Cárdenas que ejerció el encargo desde 1758 hasta 1765 constaba que había cobrado 38.958 pesos 6 reales y 8 granos, habiendo enviado 37.476 pesos 2 reales y 8 granos por lo que se debía al Monte 1.482 pesos y 4 reales.

“Sobre este devito en que parece quedo mi Abuelo, jamas estrecho su Administrador don Francisco Abad y Piquer, sin duda porque supo y se le informo el desdichado estado en que dejo su dilatadasima familia de viuda y ocho hijas doncellas, embargada la casa por un descubierto de Bulas, y en tan triste y pobre situazion que la piedad del Rey en vista de sus meritos y servicios se digno asignar a dicha familia 1000 pesos cada año para su manutencion y lo obro por lo mui agradecidos que se confesaban así este Administrador como su tio por la eficacia en que se cobro y puso en corriente dicha merce aorrando maiores costos al Monte”¹²⁹⁶

Felipe Antonio Barnuevo había desempeñado el cargo de 1765 hasta 1775, cobrando 20.000 pesos y enviando sólo 13.795, por lo que debía 6.205 pesos al Monte de Piedad. Como sucesor Manuel Barnuevo intentó cobrar esta cantidad y lo logró *“de mi pobre madre como viuda y albacea de dicho mi padre perciviendolo en varias partidas y en distintos tiempos, para cuio fin vendio los pocos bienes y muebles que dejo mi padre y*

¹²⁹⁴ *Ibíd.* Copia del expediente de Manuel Barnuevo. Petición del Fiscal, México 25 de marzo de 1787.

¹²⁹⁵ *Ibíd.*

¹²⁹⁶ *Ibíd.*

*por tanto siendo de mi cargo dicha dependencia quedo cerrado y sin alcance aquel tiempo.*¹²⁹⁷

Finalmente Manuel Barnuevo que ejerció de apoderado desde 1775 hasta 1786 había cobrado 21.333 pesos 2 reales y 8 granos, decía que era falso desde 1776 no se hubiera remitido caudal alguno al Monte. Añadía a esta cantidad lo que debía su padre por lo que eran 27.574 pesos 2 reales y 8 granos de los que envió 14.318 pesos 7 reales y 6 granos debiendo por tanto la cantidad de 13.255 pesos 3 reales y 2 granos.

Barnuevo mostraba su sorpresa y su indignación por la acción del nuevo Administrador del Monte. Después de servir su abuelo, su padre y él mismo a la Institución y tener una relación cordial con Pedro Piquer y Francisco Abad Piquer quienes dieron muestras de agradecimiento en sus cartas, se sorprendía de que *“el nuevo administrador promoviendo una real orden sin haver tenido la previa atenzion de havisarme haver sucedido en dicho empleo por muerte del referido don Francisco y sin pedirme razon del Estado de sus asuntos, sobre que no me ha escrito ni una letra”*¹²⁹⁸. Barnuevo no sabía que todo había sido promovido en realidad por el contador del Monte¹²⁹⁹ o había sido ordenado por la Junta General, sin tener nada que ver el administrador Juan Domingo Piquer.

Otro de sus argumentos para evitar que siguiera adelante el informe era que el negocio que se trataba no era de la Real Hacienda y por lo tanto no debía tener parte en él su fiscal¹³⁰⁰. Se trataba de un contrato entre particulares y el dinero que se cobraba procedía del ramo de vacantes de obispados que no formaban parte de la Real Hacienda:

¹²⁹⁷ *Ibíd.*

¹²⁹⁸ *Ibíd.*

¹²⁹⁹ El contador del Monte de Piedad, Pedro Jordan descendiente de otra rama de la familia Piquer, protagonizó un enfrentamiento con Francisco Abad y Piquer.

¹³⁰⁰ El fiscal debía defender y pedir lo tocante a la jurisdicción real, al Patrimonio Real y a la Hacienda del Rey. (POLANCO ALCANTARA, T: *Las Reales Audiencias en las provincias Americanas de España*. Madrid, 1992, p. 75).

*“(...) habiendo el Rey perdido voluntariamente el Dominio que tubo en las insinuadas cantidades, dejaron estas de ser del Rey y dejaron de ser de su Real Hazienda(...) el s(eñor) Fiscal de la Real Hazienda no puede abogar según la ley en ningun negocio y que debe solamente entender en los que a vos tocare y a vuestra Camara y Fisco”*¹³⁰¹

Por último se declaraba insolvente y proponía avenirse de forma privada con el Administrador del Monte de Piedad, pensando satisfacer la deuda con la tercera parte de su sueldo a imitación de lo que se hacía y se había hecho siempre aún con ministros de menor gradación, y no con el embargo de la totalidad del sueldo como se había propuesto basándose en la Ley 18 Tit.28 Lib 8 de las Indias, que prevenía que no se pagaran libranza a deudos de Real Hacienda. Hacía también relación de los servicios hechos al rey por sus antepasados, su padre, su abuelo paterno Bernardo Barnuevo¹³⁰², su abuelo materno José de Cárdenas y de su tío Antonio Caballero y Góngora.

Finalmente por el Decreto de 13 de abril de 1787 se le notificaba que debía entregar en el plazo de tres días la cantidad de 13.255 pesos 3 reales y 2 granos¹³⁰³.

Tras esto se dirigió a Juan Domingo Piquer, nuevo Administrador del Monte de Piedad en una larga carta, explicando las circunstancias de todo lo acontecido, daba una relación de lo efectuado a lo largo de su carrera y exponía que la mala situación económica y el tener a su cargo a su madre y sus hermanas le obligaron a utilizar los fondos del Monte de Piedad para solventar su propia situación: *“(...) la suspensión de embarques que con motivo de la declaración de la Guerra intervinieron, con lo cual me resolví a tomar como prestaos 2000 pesos y despues como se publico la paz, para tapar un corto agujero se fue haciendo mayor”*¹³⁰⁴.

¹³⁰¹ AHCM, MPM, Administración, 325/04.4 Copia del expediente de Manuel Barnuevo.

¹³⁰² Superintendente del Tribunal de Cabeza de Rentas, Contador Mayor y Repartidor General del Subsidio y Escusado. (Ibídem).

¹³⁰³ Ibídem. Se confirmaba que Manuel no poseía bienes y que tendría que pagar su deuda de la tercera parte de su sueldo. México 19 de abril de 1787.

¹³⁰⁴ AHCM, MPM, Administración, 327/04. Carta de Manuel Barnuevo a Juan Domingo Piquer. México 27 de mayo de 1787.

Respecto a toda esta investigación se había solicitado certificación de las cantidades recibidas por el Monte de Piedad y que constase en los libros y cuentas del Consejo de Indias, a petición del Protector de la Institución Conde de Campomanes¹³⁰⁵. Como consecuencia de todo esto, lo primero que se hizo fue redactar las obligaciones de los apoderados que se nombraran a partir de ese momento, se establecían quince puntos que se debían tener en cuenta en el nombramiento de los apoderados¹³⁰⁶.

En primer lugar se debían anular los poderes otorgados hasta la fecha, y que hasta entonces era el administrador del Monte quien lo decidía. A partir de ahora sería la Junta Particular quien se informaría de los candidatos para elegir uno y darle autorización y poder. El nombramiento debía incluir de forma clara las obligaciones del apoderado para evitar posibles dificultades o malos entendidos. Así, la Junta Particular pasaba a protagonizar la relación con el apoderado del Monte de Piedad en México, quien debía comunicarse únicamente con la mencionada Junta. La Contaduría del Monte, debía ratificar las órdenes de la Junta¹³⁰⁷.

Las facultades concedidas a los nuevos apoderados de México y Lima y el ejercicio de todas sus funciones serían solamente para tramitar el pago y el envío a la tesorería del Monte por los respectivos oficiales reales de los 2000 pesos escudos. Así como el recobro de las cantidades que estuvieran debiendo los anteriores apoderados. Su embarque y remesa se haría junto a los caudales de la Real Hacienda y no de otra manera para lograr percibir las libres de derechos. Los apoderados, una vez recibida la documentación por parte del Monte que les habilitaba como sus representantes debían presentarse ante el

¹³⁰⁵ AHCM, MPM, Administración, 325/04.3 Instrucción a Agustín Roel, oficial de la Contaduría del Monte de Piedad y comisionado por la Junta General para solicitar en nombre dicho Monte en la contaduría General de Indias certificación de los caudales que se han pagado a los apoderados que fueron nombrados por los Administradores del citado Monte, Pedro Piquer y Francisco Abad Piquer. Madrid 22 de marzo de 1786. AHCM, MPM, Legados, 250/10.2 Copia de la Certificación de las cantidades que los libros y cuentas del Consejo de Indias recibidas por el Monte de Piedad a petición de Campomanes. Madrid 24 de mayo de 1786.

¹³⁰⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305/04.1 Instrucción para los apoderados que la Junta Particular del Real Monte de Piedad de Madrid nombre en las ciudades de México, Lima y Cadiz. Madrid 27 de agosto de 1784.

¹³⁰⁷ *Ibidem*. El poder que se enviaba debía incluir copia legalizada de las cédulas reales: 8 de agosto y 14 de septiembre de 1716, 4 de septiembre de 1755 y 12 de enero de 1756 por las que se concedieron al real Monte los 4000 pesos anuales por mitad para su aumento.

virrey, oficiales reales y demás ministros reales para legitimarse y ser reconocidos por tales apoderados¹³⁰⁸.

Debían solicitar del virrey órdenes para los oficiales reales, ministros o personas a cuyo cargo estuviera la recaudación del producto de vacantes para que con la mayor prontitud hicieran pago y entrega de los 2000 pesos anuales en las cajas reales o tesorerías reales en aquellos reinos para que se embarcasen y remitiesen al Presidente de la Real Audiencia de la contratación en Cádiz o a las tesorerías del Rey de cualquier otro puerto de sus dominios donde arribasen los buques de guerra que los trajeran para que, desde ellas se remitieran junto con los caudales del Rey hasta el Arca General del Monte.

De la misma forma se establecía el trabajo a realizar por los apoderados que se nombrasen en Cádiz o en cualquier otro puerto donde se recibiera dinero del Monte. Los poderes que otorgaba la Junta Particular serían también para que presentándose ante el Presidente de la Audiencia de la Contratación de Indias, Intendente o ministros de Marina del distrito donde hubiesen recalado dichos buques pudiera tramitar y dirigir a la tesorería y Arca general del Monte, junto con el dinero del rey, las cantidades que se hubieran remitido al monte¹³⁰⁹.

En 1786 se nombran nuevos apoderados en México: Manuel Dionisio de Urruela, Tomas Manuel de Zaldo y Fernando del Mazo, estos eran comisionados de los Cinco Gremios de Madrid en México¹³¹⁰. La última referencia a nombramiento de apoderados del Monte en Perú data de 1784, siendo administrador Francisco Abad Piquer quien nombró a Domingo Ramirez de Arellano¹³¹¹, que tras comprobar que en ningún momento se había hecho efectiva cantidad alguna de la merced informaba que tampoco tenía esperanza de cobrar él nada, argumentando de nuevo problemas económicos¹³¹².

¹³⁰⁸ *Ibíd*em

¹³⁰⁹ *Ibíd*em

¹³¹⁰ AHCM, MPM, Administración, 327/04. Carta de Manuel Dionisio de Urruela a Juan Domingo Piquer. Veracruz 30 de diciembre de 1786.

¹³¹¹ *Ibíd*em. Carta de Domingo Ramirez de Arellano a Francisco Abad Piquer. Lima 10 de abril de 1784.

¹³¹² *Ibíd*em.

En 1787 se nombraba nuevo apoderado del Monte en Cádiz, donde habían sido apoderados primero Dionisio del Duque, después su hijo José de quien en 1763 se recibía información de su grave estado de salud¹³¹³. En 1778 hay constancia de que el apoderado del Monte en Cádiz era Isidro de la Torre¹³¹⁴. En esta ocasión se otorgaron poderes a Bartolomé Muñoz de Torres¹³¹⁵.

Para otorgar este poder el administrador del Monte había recibido instrucciones precisas de cómo debían actuar los apoderados en España y en Indias, aunque ya no se hacía mención a Perú¹³¹⁶. Se hacía hincapié en que debían ser personas solventes y de buenas relaciones, además del cobro de la merced tenían que reclamar el dinero que no habían entregado anteriores apoderados facultándose para pedir cuentas sobre estas cantidades. Debían mantener comunicación con la Junta Particular.

Por su parte el Administrador General debía dar cuenta a la Junta Particular de todas las cartas que recibiese y para dar respuesta a éstas debía esperar el acuerdo de la Junta¹³¹⁷. De manera que la pérdida de autonomía y poder por parte del Administrador del Monte en las postrimerías del siglo era evidente, ya no le era posible actuar sin el consentimiento de la Junta Particular. De forma que el Monte de Piedad que inició su actividad bajo la dirección personal de su fundador, con el cual el cargo de Administrador General había concentrado el poder y control total de la Institución, fue progresivamente siendo gobernada por los órganos, en este caso Juntas, que habían sido proyectadas para tal fin. Además, la figura del Protector del Monte que en los inicios era un cargo, prácticamente, honorífico, fue implicándose cada vez más con la Institución, hasta que llegó al cargo el conde de Campomanes, con el nivel de intervención más alto que había protagonizado un protector.

¹³¹³ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°4 Carta de Dionisio del Duque a Francisco Abad Piquer. 8 de abril de 1763. Informaba de la enfermedad de su padre José y que por ello tenía que volver a Cádiz. Dionisio estaba en Madrid bajo la protección de la familia Piquer.

¹³¹⁴ AHCM, MPM, Administración, 325/04.2 Carta de Francisco Abad Piquer a Manuel Barnuevo. Madrid 27 de enero de 1778.

¹³¹⁵ El administrador del Monte, Juan Domingo Piquer confería poder a Bartolomé Muñoz de Torres en 12 de febrero de 1787. (AHCM, MPM, Administración, 325/04.4 Cuenta dada al Monte por Muñoz de Torres).

¹³¹⁶ *Ibíd.* Ynstruccion con arreglo a la cual ha de proceder por ahora el Sr. Administrador al otorgamiento del poder. Madrid 10 de agosto de 1786.

¹³¹⁷ *Ibíd.*

Respecto al apoderado de Cádiz, en 1787 ya remitía la cuenta de lo que había percibido en nombre del Monte, en total 1996 pesos¹³¹⁸. La situación económica en el Monte no era en estos momentos buena, la Junta Particular pedía al apoderado en Cádiz que remitiera cuanto hubiese cobrado ya que la escasez de capital hacía muy difícil seguir con la actividad crediticia¹³¹⁹.

Una de las preocupaciones en el Monte fue el pago de derechos por el dinero que venía de Indias, algo que ya había preocupado a Francisco Piquer, en 1727 el Consejo de Indias había exonerado a la institución de pagar estos derechos al Consejo de Inquisición, los Santos Lugares, Redención de Cautivos y el Monte de Piedad. Aunque posteriormente esta resolución se había derogado se volvió a habilitar en 1787 con ocasión de cobrar 75 pesos que venían de Honduras¹³²⁰. De la misma manera preocupaba la forma en que debían conducirse los caudales desde Cádiz a Madrid para que resultase lo menos costoso posible:

“(...) y mediante que por los Gremios y otras partes es demasiado el premio que se exige hemos resuelto de acuerdo con la misma Junta el que se sirva v(uestra) m(erced) disponer que venga por la compañía de conductores de caudales (quienes solo llevan un medio por ciento) con direccion a la tesoreria de este Real Monte”¹³²¹

El 17 de abril de 1790 los Diputados de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en México trasladaban a Juan Domingo Piquer la petición de nuevos poderes para que fuera posible cobrar las cantidades pertenecientes al Monte de Piedad procedentes de México, ya

¹³¹⁸ *Ibíd.* Cuenta remitida por Bartolome Muñoz de Torres. Cádiz 22 de agosto de 1788. Juan Domingo Piquer hacía entrega a la tesorería del Monte de la mencionada cantidad. (*Ibíd.* Cuenta entregada de lo remitido desde Cádiz. Madrid 10 de septiembre de 1788). Se seguían los procedimientos ordenados por el Protector del Monte.

¹³¹⁹ AHCM, MPM, Administración, 327/04. Carta de Juan Domingo Piquer a Bartolome Muñoz de Torres. Madrid 21 de enero de 1788.

¹³²⁰ *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer a Bartolome Muñoz de Torres. Madrid 2 de mayo de 1788. Posteriormente el Rey concedería de nuevo eximir del pago de los derechos sobre los 2000 pesos procedentes de Nueva España atendiendo a los piadosos fines en que se invierte los caudales referidos. (*Ibíd.* Copia de la gracia concedida por SM. Madrid 2 de enero de 1789).

¹³²¹ *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer a Bartolome Muñoz de Torres. Madrid 23 de mayo de 1788. El apoderado avisaba de haber entregado los caudales a Juan Santos uno de los directores de la Compañía de la Conduccion de Caudales, adjuntaba cuenta del dinero que enviaba. (*Ibíd.* Carta de Bartolome Muñoz de Torres a Juan Domingo Piquer. Cádiz 22 de agosto de 1788).

que los anteriores apoderados ya no se hacían cargo por diversas causas, fallecimiento de unos y traslado de otros, por lo que en este momento sólo el Procurador Ignacio Cobarrubias se hacía cargo de los asuntos del Monte de Piedad. Pedían poderes a favor de Juan Antonio Martínez¹³²², Manuel González del Valle, José Ignacio de Uriarte, Antonio de Salazar, Joaquín González de Villa y Sebastián Melón, comisionados de los Cinco Gremios Mayores de Madrid en Nueva España¹³²³.

Juan Antonio Martínez acusaba recibo del poder enviado por el Administrador General del Monte de Piedad por el cual debía cobrar las cantidades fijadas para dicha institución procedentes de las vacantes de los obispos de México. Sin embargo en junio de 1790 escribía a Juan Domingo Piquer explicándole porqué prefería no hacerse cargo de estos asuntos:

“Muy Señores míos, con las apreciables de v(uestra) m(erced) el 24 de marzo del presente año he recibido las dos que se sirven dirigirme para este Exc(ellentis)im. Señor Virrey S(eño)r Fiscal de Real Hacienda las que entregaré buscando proporción oportuna para ello advirtiéndoles que el pleito contra Don Manuel Barrionuevo está siguiendo sus trámites por Comisión el S(eño)r Anda Oidor de esta Real Audiencia, sin embargo de que está impuesto por mi no hay Poder legítimo que represente al Real Monte de Piedad: esto mismo tengo insinuado a V(uestra) m(erced). Hace correos por medio de mis Diputados Directores en esa Corte, en cuya inteligencia se hace preciso dirijan V(uestras) m(ercede)s el suficiente a la persona que tengan por conveniente no siendo a mis pues les aseguro que los puntos

¹³²² Sobre Juan Antonio Martínez que debía ser la persona encargada de cobrar la pensión y hacérsela llegar a los factores, encontramos una carta de Juan Sinto García de la Prada y de Lorenzo de Yruegas, (Ibídem.). Madrid 18 de diciembre de 1790, en la que responden ante el Administrador del Monte de Piedad, de su seriedad y que disfruta de la confianza de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, teniendo conferidos los más amplios poderes para el manejo de los “considerables fondos que tenemos”.

¹³²³ Ibídem. Comunicado de los diputados de los Cinco Gremios Mayores de Madrid al Administrador del Monte de Piedad. Madrid 17 de abril de 1790.

*jurídicos son contrarios en un todo a mi modo de pensar y me exasperan (por el poco fruto) en tanto grado que me han puesto muchas veces a las puertas de perder la salud considerando por un lado la negligencia de los Agentes y procuradores y por otro las picardías que interponen las partes con apoyo muchas veces de los Juzgados (...)*¹³²⁴

En 1790 se enviaban nuevos poderes¹³²⁵; posteriormente se les informaba de que el Monte tenía concedida libertad de fletes, para entonces, en Cádiz también los Cinco Gremios actuaban como apoderados de la Institución¹³²⁶. Así pues en la última década del siglo XVIII, se constata la relación entre los Cinco Gremios de Madrid y el Monte de Piedad. Por medio de la documentación analizada queda claro que esta relación se basaba en el nombramiento de apoderados. Sería muy interesante verificar si esta relación tuvo otros intereses, por medio de la revisión de la contabilidad de esta época se obtendrían conclusiones al respecto.

En 1791 se produjo un error en el documento notarial por el que se otorgaba poder a favor de Juan Antonio Martínez se había incluido una cláusula que daba a entender que el Monte no confiaba en su apoderado¹³²⁷, esto no fue bien recibido y se provocaron las protestas del mencionado Juan Antonio Martínez, elevando también sus protestas a sus superiores en Madrid. Éstos escribieron a Juan Domingo Piquer avalando al apoderado y expresando su malestar por la desconfianza: *“la cláusula poco decorosa de que le pueda substituir de su cuenta y riesgo en la persona o personas que tenga por conveniente”*¹³²⁸ debido a la disconformidad que los Cinco Gremios manifestaron ante esta cláusula, se detuvieron todas las diligencias que realizaban a favor del Monte hasta que se arreglara el

¹³²⁴ *Ibíd.* Juan Antonio Martínez, México 26 de junio de 1790 a Juan Domingo Piquer.

¹³²⁵ *“Mui s(eño)r(e)s míos y de mi particular respeto, con el motivo y satisfacción que debe este Real Monte de Piedad a los muchos favores de sus compañeros de v(uestras) m(ercede)s, los s(eño)r(e)s de los Cinco Gremios Mayores de esta Corte que estan ejercitando continuamente con esta obra tan piadosa, remito a v(uestras) m(ercede)s el Poder adjunto esperando de su buen efecto la puntual salida en cuanto ocurre y pueda ocurrir sobre el asunto que expresa”* (*Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer a Juan Antonio Martínez, Manuel Gonzalez de Vallejo, José Ignacio Uriarte, Antonio de Salazar, Joaquin Gonzalez de Villa y Sebastian Melón. Madrid junio de 1790).

¹³²⁶ *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer. Madrid 20 de agosto de 1790.

¹³²⁷ *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer, Madrid 22 de marzo de 1791 a Juan Antonio Martínez.

¹³²⁸ *Ibíd.* Juan Sinto García de la Prada y de Lorenzo de Yruegas, Madrid 18 de diciembre de 1790 al Administrador del Real Monte de Piedad de Madrid.

asunto, proponiendo al Monte que eligiera otro apoderado que le ofreciera mayor confianza. El error se subsanó enviando un nuevo poder a Juan Antonio Martínez¹³²⁹.

Aprovechaba el Administrador para pedir que se le avisara de las remesas que se enviaban, cuando se envían, en qué navío y a qué puerto llegaban para así recogerlas lo más pronto posible, por la necesidad que de ellas tenía la Institución. Juan Antonio Martínez no aceptó el nuevo poder¹³³⁰, las razones que exponía eran el deshonor que había recibido por el anterior poder y la cláusula que contenía y que pasado el tiempo ya no podía recuperarse. Posteriormente Juan Domingo Piquer recibía representantes de los Cinco Gremios de Madrid¹³³¹, le explicaban además, que Juan Antonio Martínez regresaba a España por estar enfermo, por lo que no podría atender ni cuidar los asuntos del Monte de Piedad.

Así pues debían prepararse nuevos poderes el 21 de diciembre de 1791¹³³² se enviaban a los factores de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, en México. Los mencionados factores eran los señores Vallejo, Uriarte, Salazar, Villa y Melón; de nuevo se procedía a informar detalladamente de sus obligaciones¹³³³.

El Administrador General insistía en que fuera avisado con tiempo de los envíos. El 28 de febrero de 1791 recibía el primer aviso¹³³⁴. Posteriormente se recibía la notificación desde Cádiz¹³³⁵, de los señores Santibañez y Salzes de que remitían a Madrid el dinero del que se descontaba: “(...) *medio por ciento que nos cuesta a nosotros la remisión de la plata y asciende a 330 reales y 30 maravedíes de vellón (...)*”¹³³⁶, en esta ocasión la cantidad que llegaba de México eran 3342 pesos fuertes y 5 reales de plata, que suponían 66.173 reales de vellón, de dicha cantidad se descontaba los costes de remisión de plata

¹³²⁹ *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer, Madrid 22 de marzo de 1791 a Juan Antonio Martínez.

¹³³⁰ *Ibíd.* Carta de Juan Antonio Martínez a Juan Domingo Piquer. México 30 de junio de 1791.

¹³³¹ *Ibíd.* Carta de Juan Sinto García de la Prada y Francisco Antonio Pérez a Juan Domingo Piquer, Madrid 11 de agosto de 1791.

¹³³² *Ibíd.* Carta de Juan Domingo Piquer, Madrid 21 de diciembre de 1791 a los factores de los Cinco Gremios en México.

¹³³³ *Ibíd.*

¹³³⁴ *Ibíd.* Carta de los factores de los Cinco Gremios en México, 28 de febrero de 1791 a Juan Domingo Piquer.

¹³³⁵ *Ibíd.* Carta de los apoderados de Cádiz 4 de octubre de 1791 a Juan Domingo Piquer.

¹³³⁶ *Ibíd.* Carta de los apoderados de Cádiz 4 de octubre de 1791 a Juan Domingo Piquer.

desde Cádiz antes mencionados y la cantidad que llegaba a la Tesorería del Monte era 65.842 reales de vellón, “(...) *de que adjunta letra de 19 días fecha dada y por motivo de la orden de V(uestra) m(erced) y cargo de los S(eñor)es Prada e Yruegas, Diputados Directores de nuestra Casa en esa Corte de quienes solicitará V(uestra) m(erced) su cobro dándonos aviso para gobierno.*”¹³³⁷.

Sin embargo, el procedimiento no era tan sencillo, en julio de 1791 los apoderados de Cádiz comunicaban al administrador del Monte que al tratar de cobrar la cantidad de la Aduana el Administrador de la misma no dejaba efectuarlo sin que antes no pagasen los correspondientes derechos “(...) *por lo cual suspendemos toda diligencia hasta que V(uestra) m(erced), en fuerza del privilegio que goza dicho Real Monte de Piedad nos dirija la orden para que se nos entregue la referida cantidad libre de todo derecho o nos diga lo que debemos hacer en el particular*”¹³³⁸.

En 1792 recibía poder Pedro Besave por ausencia de los anteriores¹³³⁹. En 1796 el nuevo administrador del Monte de Piedad Joaquin Diaz Bernardo daba poderes en México a Manuel Flores, Antonio de Bergara, inquisidor y Gervasio del Corral y Sanz¹³⁴⁰. En Cádiz se había nombrado a Manuel Gonzalez de Miera¹³⁴¹.

Desde que se pusiera en orden el asunto del dinero que se debía al Monte en Indias, el cambio de apoderados no cesó, haciendo más difícil si cabe el cobro de las cantidades concedidas. Finaliza el siglo con estos problemas clarificados pero no resueltos.

Si bien la concesión de los 4.000 pesos sobre las vacantes de Arzobispados y Obispados de Indias resultó un logro importante para el desarrollo del Monte, supuso también un sinnúmero de problemas que dificultaban su cobro.

Desde el principio la concesión se vio reducida a la mitad, ya que del Virreinato del Perú no se logró su cobro en ninguna ocasión. De Nueva España llegaron envíos, al

¹³³⁷ *Ibíd.*

¹³³⁸ *Ibíd.* Santibañez y Salzes, Cádiz 1 de julio de 1791 a Juan Domingo Piquer.

¹³³⁹ *Ibíd.* Carta de Pedro Besave a Juan Domingo Piquer. México 31 de marzo de 1792.

¹³⁴⁰ *Ibíd.* Carta de Joaquin Diaz Bernardo a Manuel Flores. Madrid 25 de enero de 1796.

¹³⁴¹ *Ibíd.* Carta de Joaquin Domingo Piquer a Manuel Gonzalez de Miera. Madrid 26 de septiembre de 1794.

principio con retraso y no de forma constante. La actuación de los apoderados fue sin duda decisiva.

El nombramiento de apoderados y las obligaciones que se les encomendaban, pasaron por diversas fases como se ha visto. La última etapa, marcada por la revisión e investigaciones promovidas por el Protector conde de Campomanes, está plagada de nombramientos y revocaciones.

En la actuación de los factores de los Cinco Gremios Mayores de Madrid también se registran dificultades, siendo más numerosos los cambios de apoderado. Todo esto influyó negativamente en los intereses económicos del Monte, que cada vez tenía más dificultad en hacer efectivas las cantidades de dinero que le pertenecían.

De la misma forma se ha podido comprobar el cambio en la relación mantenida entre los administradores del Monte y sus apoderados, de la relación personal y cercana, marcada por la colaboración que mantuvo Francisco Piquer, se pasó a una relación mucho más fría, en la que los problemas se multiplicaban.

PROYECCIÓN DEL MONTE DE PIEDAD EN AMÉRICA: MONTE DE PIEDAD DE MÉXICO Y MONTE DE PIEDAD DE LIMA

MONTE DE PIEDAD DE MÉXICO: El Monte de Piedad de México, obra de Pedro Romero de Terreros (Conde de Santa María de Regla)¹³⁴² surge a imagen del Monte de Piedad que había creado Francisco Piquer en Madrid. Con setenta y tres años de diferencia, se erige en México con el fin de aliviar las necesidades públicas a través de préstamos

¹³⁴² Natural de cartagena (10 de junio 1710) su tío Juan Vazquez de Terreros había emigrado a Indias con otros miembros de la familia, estableciéndose en Santiago de Querétaro, de cuya localidad fue varias veces regidor y alcalde y en la que logró reunir una elevada fortuna. Pedro llegó a Queretaro en 1732, cuando la economía de su tío estaba en crisis, éste le entrega todos sus negocios a Pedro y quedan bajo su exclusiva administración. Pedro saca a flote el negocio y aumenta considerablemente la fortuna de su tío que en agradecimiento le da los medios suficientes para que su independencia. Uno de los problemas a los que prestó mayor atención fue el de proporcionar socorros a las clases más necesitadas. En 1756 intentó fundar en México un convento de religiosas descalzas de la primera regla de Santa Clara, pero el proyecto no pudo llevarse a cabo por oponerse el provincial del Santo Evangelio de la Orden de San Francisco. (CANTERLA, F y TOVAR, M de: *Vida obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, 1975).

sobre prendas pero además, se pretende que el establecimiento sirviera para hacer sufragios por las Ánimas del Purgatorio¹³⁴³.

Las autoridades coincidían en la necesidad y el beneficio que se obtendría con la erección de un Monte de Piedad, la propuesta, por parte de Pedro Romero se hace en 1770 pero las aspiraciones que tenía para su familia retrasarían la erección de la institución. En el memorial que presentó al rey, le exponía su intención de erigir un Monte de Piedad en Nueva España para lo cual pondría de su propio caudal 300.000 pesos. A cambio, pedía tres mercedes de hábito de las órdenes militares para sus hijos varones y tres títulos de Castilla para dos de sus hijos y su apoderado López de Carvajal. Solicitando también el amparo del Real Patronato¹³⁴⁴. Es evidente el afán de obtener distinciones para sus hijos lo que no ocurrió con Francisco Piquer, cuyas peticiones estaban siempre dirigidas a lograr el beneficio para la institución y nunca personales.

Estas pretensiones personales fueron rechazadas en Madrid y finalmente el Conde de la Regla desestimó seguir intentando su consecución, por lo que todo se centró en la implantación del Monte de Piedad, cuya autorización se concedió en 1773, Carlos III acogió la fundación en su patronato¹³⁴⁵.

Se inicia entonces la consulta de los estatutos del Monte de Piedad de Madrid así como de noticias acerca de la Institución. En 1774 ya habían recibido todas las informaciones al respecto para lo cual habían consultado con el protector del Monte madrileño, Manuel Ventura Figueroa¹³⁴⁶.

En los estatutos del Monte de Piedad de México definían en principio el origen y objetivos de los Montes de Piedad explicando:

¹³⁴³ CABRERA SILES, E: *Historia del Nacional Monte de Piedad 1775-1993*. México, 1993, p. 23.

¹³⁴⁴ *Ibíd*em, p. 24.

¹³⁴⁵ *Ibíd*em, p. 27.

¹³⁴⁶ *Ibíd*em, p. 28. AGI, México, 2789. Copia de los estatutos del Monte de Piedad de Madrid enviados a México. Esta copia incluía la Cédula Real concedida por Felipe V, los estatutos del Monte de Piedad, con anotaciones marginales, las cédulas posteriores concedidas por Luis I de 1724, de Felipe V en 1731. el documento está fechado en 1731.

“Los Montes de Piedad son unos establecimientos en que existe un fondo o cúmulo de caudal caritativamente reunido y destinado para que recurriendo a el los necesitados, experimenten el alivio de ser socorridos en sus urgencias privadamente y sin usura, dejando en prenda o empeño alguna alhaja de valor excedente a la cantidad que reciben, y debiendo cumplido el determinado plazo de tiempo por que se les presta, acudir a desempeñarla o consentir se les venda bien que con la mas escrupulosa justificacion a fin de que reintegrado el mismo Monte (en cuyo caso se entrega a los respectivos dueños el residuo que tal vez sobre) se repita incesantemente el socorro de estas necesidades”¹³⁴⁷

El Monte de Piedad de México tendría Capilla y habría sufragios por las ánimas¹³⁴⁸. Al igual que los inicios en Madrid, el Monte de México, tuvo su sede en un edificio religioso, el Colegio de San Gregorio en el Convento de San Pedro y San Pablo¹³⁴⁹, también miembros de la familia del fundador ocuparon cargos en el Monte, igual que ocurrió con los familiares de Francisco Piquer.

En 1775 se abren las puertas del Sacro y Real Monte de Piedad de Ánimas de México, el acontecimiento se celebró con festejos de gran lujo. Al menos en los primeros meses, la Institución tuvo una espléndida acogida entre el público¹³⁵⁰.

Se publicaba un bando en el que se comunicaba la aceptación por parte del rey de la donación hecha por Pedro Romero (300.000 pesos) como primer fondo del Monte de Piedad, que se pretendía establecer en la ciudad. Bajo el Real Patronato, se explicaba su fin: socorrer las necesidades públicas y hacer sufragios por las Almas de los Difuntos, “(...) *prestandose dinero sobre el valor de Alhajas, o Prendas que se dejasen*

¹³⁴⁷ *Ibíd.*, Estatutos del Monte de Piedad de México. Cap.I, Art.I.

¹³⁴⁸ Para más información sobre la configuración del Monte de Piedad de México ver las siguientes obras: CABRERA SILES, E: *Op. Cit.*; SANZ y BAREA, C: *Apuntes biográficos del Sr. Dn. Pedro Romero de Terreros primer Conde de Regla*. México, 1858. CANTERLA, F y MARTIN DE TOVAR: *Vida obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, 1975. LAMAS, A: *Seguridad social en la Nueva España*. México, 1964. En el capítulo V trata sobre los Montes de Piedad.

¹³⁴⁹ CABRERA SILES, E: *Op. Cit.*, p. 30.

¹³⁵⁰ AGI, México, 2789. Bando publicando la apertura del Monte de Piedad y algunas de sus normas.

empeñadas”¹³⁵¹, a continuación se especificaban diferentes aspectos relacionados con su funcionamiento:

“Que debe principiarse a abrirse el citado Monte el Sabado dia 25 del presente Mes de Febrero y estar el despacho de sus Oficinas corriente desde las ocho a las doce de la mañana y desde las tres hasta las cinco por las tardes en quantos dias no sean Domingos o Fiestas de las en que el kalendario prohibe se trabaje ni del Rey y Principes nuestros Señores.

Que los lunes, miercoles, viernes y sabados son los determinados por ahora solamente para admitir Alhajas de empeño y los martes y jueves para desempeño de ellas in que enunos mismos se confundan las dos operaciones.

Que los plazos a que actualmente han de hacerse los prestamos seran de seis meses bien que según el aumento que espera el Monte de Piedad de los Fieles en general se promete ampliarlo succesivamente a mas largo tiempo.

Que los referidos prestamos han de egecutarse a presencia de los ministros del Monte con proporcion al importe de las alhajas graduado con justa equidad por tasadores o Apreciadores habiles de el, y que estas han de ser de las especies de oro, plata, y pedreria fina como Diamantes, Perlas, Esmeraldas u otras Piedras preciosas.

Que igualmente han de admitirse Ropas hechas de texidos de Seda, Estambre, Lana y con mezcla de uno y otro y de Oro y Plata con tal que no esten tan maltratadas que prudentemente se dificulte su venta.

Que semejantemente han de admitirse qualesquiera prendas de manufacturas de de lino o algodón quales son entre otras manteleria, tohallas, camisolas, camisas, colchas, o sabans, mantones, pañuelos, muselinas, quimones y otros generos de China, siempre que nada de ello se huviere mohasdo ni consiguientemente usado (a fin de precaver las contingencias de contagio) sin que tampoco haya de recibirse genero en tela o sin cortar a no seren muy corta cantidad.

¹³⁵¹ *Ibidem.*

Que no ha de exigirse lucro o interes alguno sino franquearse el empreritito charitativamente y que se recibira unicamente la limosna que al desempeñars sus prendas quiera dar motu proprio y por libre voluntad cada uno de los que han sido beneficiados del Monte y redimidos de la usura o premio que acaso huvieran sufrido en otra parte.

Que al cumplir el plazo porque se presta dinero no acudiesen los Ynteresados por si o por medio de otra persona a desempeñar sus alhajas con el Boletin o Papeleta impresa que se da a todas se venderan en publica Almoneda de la Fundacion para reintegrarse de lo que dio guardandose al Dueño lo que tal vez quede de mas y habra de percibir quando se presente.

Que no menos se recibiran cantidades para tenerlas en deposito confidencial y restituirlas prontamente a sus Dueños en el todo o parte siempre que las soliciten con el Vale que se les despacha para su resguardo sin exigirseles premio alguno por aquel servicio y buena obra.

Que al mproprio Monte ha de servir por ahora de Iglesia en su casa, a Capilla conocida comunmente con el Titulo de la Purisima en la qual ha de observarse el Culto Divino con el mayor decoro celebrarse diariamete suficiente numero de Misas y annualmente un solemne Novenario de todas las que puedan decirse en sufragios de las Almas del Purgatorio en general y de los Bienhechores en particular que es uno de los objetos de esta Fundacion.

*Que a qualquier Sacerdote regular o secular de los que por devocion se inclinen a celebrar en la misma Capilla se les facilitara lo hagan con no menos puntualidad y asistencia que a los que tienen Misa dotada diaria en ella.*¹³⁵²

Sin embargo, el capital inicial empezó a disminuir y a diferencia del Monte de Madrid, las aportaciones voluntarias del público no llegaron. A los dos años de su nacimiento, la crisis de la Institución era manifiesta.

¹³⁵² *Ibíd.*

*“Una de las vías por las que se escapaban grandes cantidades de dinero era la capilla. Los salarios del capellan (300 pesos) y del sacristan (130) se sumaban a los derechos y limosnas que cobraban los sacerdotes oficiantes de las ocho misas diarias de sufragio. A esto se añadía el importe del vino, el aceite y la cera para las ceremonias normales y extraordinarias”*¹³⁵³

Este aspecto fue subsanado en Madrid en gran medida gracias a la labor de Francisco Piquer, que mantuvo separados los caudales que se destinaban a los préstamos y los que se convertían en sufragios por las ánimas. La devoción de Piquer le llevó a utilizar mucho de su propio dinero para estos fines, además de haber repartido cajitas para recoger limosna por todo Madrid. El vino y cera llegaba a la capilla del Monte de forma gratuita por concesión del Ayuntamiento de Madrid.

También en México, los que acudían al Monte en busca de un préstamo eran de todas las clases y condiciones *“a excepcion de los miembros del clero regular”*¹³⁵⁴

Se puede concluir que desde su inicio hasta el término del periodo colonial, el Monte de Piedad de México se esforzó por sobrevivir sorteando la falta de recursos, quiebras, malas administraciones, y órdenes gubernamentales que le perjudicaron¹³⁵⁵. A pesar de todo, la Institución logró sobrevivir y es de destacar, que en su fundación se mantuvieran los fines que Piquer implantó en su obra, a pesar del tiempo transcurrido de una fundación a otra, el alivio de las penas de las ánimas seguía siendo uno de los objetivos principales. Curiosamente, en estas fechas la vertiente espiritual del Monte madrileño había perdido importancia¹³⁵⁶.

¹³⁵³ CABRERA SILES, E: Op. Cit., p. 44. El Monte de Piedad de México no estaba eximido del pago de ciertas contribuciones, también hubo ocasiones en que las autoridades del reino consideraron el montepío como un contribuyente potencial para incrementar las siempre insuficientes rentas reales. (Ibidem, p.45).

¹³⁵⁴ Ibidem, p. 38.

¹³⁵⁵ Ibidem, p. 49. Más información sobre el Monte de Piedad de México, encontramos en: SOLANO, F de: “La Beneficencia privada en Ciudad de México: fundación y primeros tiempos del Sacro y Real Monte de Piedad (1775-1820) en *Revista de Indias*, vol. LIV, núm. 200. (1994), pp. 181-190. MAESTRO, M: *Aspectos Financieros de la Carrera de Indias. Orígenes del sistema financiero iberoamericano*. Madrid, 1992.

¹³⁵⁶ Se incluye a continuación una serie de referencias bibliográficas sobre el Monte de Piedad de México y el crédito en Nueva España con las que se amplían los temas tratados aquí: VILLAMIL, A: *Memoria histórica del Nacional Monte de Piedad de México*. México, 1877. OVIEDO GÁMEZ, B: “El tumulto de Real del Monte en 1766, organizado por los barreteros contra don Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regal” en VV.AA: *Un recorrido por archivos y bibliotecas provados*. México, 1996, pp. 43-53. Gudea, V y DUDLOW, L (coords.): *El historiador frente a la Historia. Historia económica de México*. México, 2003.

MONTE DE PIEDAD DE LIMA: Pasados los años y después de que, aparentemente, Francisco Piquer no lograra extender la devoción por las Benditas Ánimas del Purgatorio en Perú a través del Monte de Piedad, será un eclesiástico, a diferencia de México, quien pretenda instituir un Monte de Piedad a imagen del de Madrid.

Francisco Javier de Villalta¹³⁵⁷, cura del pueblo de Bellavista y Presidio del Callao solicita al Rey permiso para fundar un Monte de Piedad en Lima, a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio, instituyéndolo en el Real Convento de Monjas de Santa Rosa de Santa María, patrona de Lima, con las mismas reglas y constituciones que el Monte de Piedad de Madrid, adaptándolas a ese lugar¹³⁵⁸.

La solicitud se presenta en 1777, y en ese mismo año se empiezan a recibir los informes consiguientes sobre la conveniencia de su institución, cuya necesidad queda reconocida. Los informes solicitados en octubre de ese año los realizan la Real Audiencia y el Cabildo secular de Lima. Posteriores informes, entre ellos del visitador general, coinciden en la utilidad que una fundación de estas características tendría para Lima¹³⁵⁹.

El retraso en la concesión de la licencia está provocado por la escasez de fondos que debía tener el Monte, no considerándose suficientes las bases con que Francisco Villalta pensaba dotar a la institución, el capital inicial propuesto eran 2000 pesos¹³⁶⁰.

En su solicitud, y para mayor aumento de las limosnas que debía recibir el Monte, pedía orden para los gobernadores y corregidores de Perú y Buenos Aires para que pidiesen anualmente, durante el tiempo que desempeñasen su cargo, limosna para el Monte, a imitación de las primeras propuestas de Francisco Piquer. También proponía para

¹³⁵⁷ Mendiburu remite a la obra de José Toribio Medina. *La Imprenta en Lima*. T.II, p. 454-455. Sin embargo las referencias que aquí se dan sobre Francisco Villalta no corresponden con el Francisco Villalta que fundó el Monte de Piedad de Lima. “Este eclesiástico desprendido y caritativo se contrajo a pensar el modo como podría abatirse la usura que había llegado a un 12,5% mensual, y suministrar auxilios con pequeño interés a las personas que de pronto los necesitase para cubrir sus urgencias domésticas. Instruido de lo que eran los establecimientos del Monte de Piedad en Madrid, México y Manila y de los benéficos resultados que habían producido, se propuso crear uno semejante en Lima, y no descansó su empeño hasta conseguir tan piadoso intento” (MENDIBURU, M de: *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima, 1935, T.XI p. 334-336).

¹³⁵⁸ AGN, Superior Gobierno 1783. leg. 18 C.467. Indiferente Lima. Año de 1783. n°6. Exp. Promovido por el Dr. Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Vellavista y Puerto del Callao sobre la fundación de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Joaquín Aliga. V.N.25. 140. f°1-3.

¹³⁵⁹ *Ibíd.*

¹³⁶⁰ *Ibíd.*

obtener mayores ingresos que se concediese facultad para beneficiar algunas mercedes de Títulos de Castilla libres de lanzas, aplicándose el producto al Monte, asimismo proponía la concesión de algunas mercedes de hábito¹³⁶¹.

El Monte se instituiría bajo la advocación y amparo de Nuestra Señora de la Merced y se solicitaba que como sede de la fundación se empleara la casa “*que llaman de la Chacarrilla y fue de los Regulares de la extinguida Compañía*”¹³⁶².

Todos estos medios eran insuficientes y se instaba a Villalta a que presentara otras opciones ya que además el asunto de los Títulos de Castilla y concesión de hábitos no se aceptaría¹³⁶³.

Esta negativa no le desanimó, como no lo hiciera Francisco Piquer ante las dificultades que se le presentaron. Así pues, el cura de Bellavista estudió las concesiones recibidas por el Monte de Piedad de Madrid y buscó otros medios para sufragar la obra¹³⁶⁴.

Uno de los medios que propondrá es rescatar la concesión que Benedicto XIII hizo a favor del Monte de Piedad de Madrid, en 1727, estableciendo que “*Ninguno pueda hacer testamento en las Indias sin dejar alguna limosna al Monte de Piedad fundado a beneficio de las almas del Purgatorio*”¹³⁶⁵ Este beneficio, aunque concedido, no se había puesto en práctica y el Monte de Madrid no recibió ingresos por las mandas forzosas concedidas, ahora Francisco Villalta proponía que se habilitase la concesión siendo beneficiario el Monte de Lima que necesitaba más estas limosnas que el de Madrid que se encontraba ya instituido y consolidado¹³⁶⁶.

¹³⁶¹ *Ibíd.*

¹³⁶² *Ibíd.*

¹³⁶³ *Ibíd.*

¹³⁶⁴ Entre los memoriales y papeles que manejó: Breve instrucción de las concesiones de SM en los Reynos de las Indias para el Real Monte de Piedad de las Animas, para que impuestas en ellas, los señores curas rectores de las Cathedrales puedan velar sobre su cumplimiento, que es el fin para que SM les haze el encargo de ser Agentes, para esta Real Fundacion. Lima. 1715. (BN, Perú. C/B416-V16). Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio que mediante la proteccion del Rey, Dios le guarde, se erige en el Real Monasterio de las Señoras Descalzas Franciscas de esta Corte por Francisco Piquer capellan de SM y de dichas señoras. (BN, Perú. C/B416-V17).

¹³⁶⁵ AGN, Superior Gobierno 1783. leg. 18 C.467. Indiferente Lima. Año de 1783. nº6. Exp. Promovido por el Dr. Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Vellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Joaquin Aliaga. V.N.25. 140. fº 4-5.

¹³⁶⁶ *Ibíd.*

Al mismo tiempo, informaba de que Antonio Nonvia Bolaño, Caballero de Santiago y Conde del Valle de Oselle, interesado en la fundación del Monte de Piedad, contribuiría con 2000 pesos en la obra una vez concedida la licencia para su erección¹³⁶⁷.

El mismo Francisco Javier de Villalta, dueño de una casa “(...) *en la esquina de la Yglesia de San Pedro y San Pablo, contigua a la Pila que compro en remate publico que se le hizo por la justicia ordinaria (...)* Y *haviendolo comprado en solar y redificadola con la fortaleza que esta a la vista, de todas sus viviendas en que consumo cerca de treinta mil pesos*”¹³⁶⁸ cedía esta casa para que sirviera de sede al Monte de Piedad.

Otro apoyo económico se recibió del Coronel Manuel de la Torre y Quiroz, Caballero de Calatrava y de su mujer Agueda de Tagle y Bracho, “(...) *quienes con lizenca de S(u) M)ajestad) han fundado un Mayorazgo de cresido fondo, para sus hijos y descendientes, y expresan en el instrumento de fundacion que fenesidos que sean estos y los demas llamados, entre en el goze del dicho Mayorazgo el Monte de Piedad que esta solicitando fundar en el Peru*”¹³⁶⁹.

Como ejemplo de otras instituciones semejantes que habían nacido con corto caudal pero que habían logrado consolidarse, presentaba el caso del Monte de Piedad de México y especialmente el de Manila, llamado Mesa de la Misericordia, fundado en 1594 sobre “*catorce bacas y algunas pocas mantas*”¹³⁷⁰

Finalmente se conseguía la concesión Real para el establecimiento del Monte de Piedad con la advocación de Nuestra Señora de la Merced, concediendo además en cada año “*Una corrida de toros, una pelea de gallos cada semana el quattro o cinco por ciento del ramo de suertes deduciendose antes del sorteo, y el pedir limosna para el Monte pero solamente en la misma ciudad de Lima y sus suburbios excluyendose todos los demas propuestos arbitrios*” en 16 de agosto de 1786 se obtenía dicha concesión¹³⁷¹.

¹³⁶⁷ *Ibíd.* f.º 8.

¹³⁶⁸ *Ibíd.* f.º 9-10.

¹³⁶⁹ *Ibíd.* f.º 11-12.

¹³⁷⁰ *Ibíd.* f.º 15-18. Sobre esta institución destacan los siguientes trabajos:

¹³⁷¹ *Ibíd.* f.º 24-27.

Por medio de ésta se comunicaba además, la aceptación de la donación de los 2000 pesos hecha por el conde del Valle de Ossea y la de igual cantidad y de la casa de Francisco Villalta¹³⁷². Asimismo se ordenaba que las constituciones se redactaran tomando como ejemplo las del Monte de Piedad de México¹³⁷³. El virrey Teodoro de Croix daba el pase a la orden real el 19 de mayo de 1787¹³⁷⁴.

Se acordó que los préstamos no pasarían de 50 pesos sin autorización del gobernador, de momento no se aplicaría ningún caudal en sufragios para las ánimas hasta que hubiese un remanente económico suficiente¹³⁷⁵. El Monte de Piedad de Lima desarrolló su actividad hasta que con la Independencia de Perú, se produjo la desaparición del establecimiento.

A través de estos dos ejemplos, se comprueba que las acciones llevadas a cabo por Francisco Piquer en Indias, si bien no obtuvieron los resultados económicos esperados, si se convirtieron en un medio propagandístico eficaz para este tipo de instituciones. Todas las noticias, informes, impresiones de memorias y órdenes que Piquer envió a ambos Virreinos, unido a la labor realizada por los apoderados y agentes que sirvieron para extender las noticias del Monte, verían su fruto años más tarde, con la fundación de instituciones similares. Primero en México y después en Lima, ambos fijándose en el Monte de Madrid y tratando de mantener la vertiente espiritual basada en la devoción por las Ánimas del Purgatorio, elemento original que Piquer había incluido en su obra.

¹³⁷² *Ibidem*.

¹³⁷³ *Ibidem*. f° 28-30.

¹³⁷⁴ *Ibidem*. f° 31-33. Según Mendiburu, los estatutos, una vez redactados se enviaron a la Corte y aún cuando hasta 1792 no se había recibido la aprobación de ellos (15 años) el virrey Francisco Gil anticipó la apertura de esta casa para la cual estaba autorizado el Monte de Piedad de las ánimas del Purgatorio con al advocación de Nuestra Señora de las Mercedes. Dando comienzo los préstamos el día 3 de diciembre (día de San Francisco Javier) (MENDIBURU, M de: Op. Cit., p.334-336).

¹³⁷⁵ MENDIBURU, M de: Op. Cit., p. 334-336. Los primeros cargos de este Monte de Piedad se distribuyeron de la siguiente forma: como Administrador General y Director era nombrado el propio Villalta, que desempeñó su cargo hasta 1799; Tomás González Calderón, oidor, fue el primer juez protector. Juez de almonedas = el regidor Felipe Sancho Dávila, de la orden de Montesa. Abogado Fiscal = Dr. Jose Potau, que años después dejaría sus bienes al mismo Monte de Piedad. Contador = José Matías de Elizalde. Tesorero = el regidor Antonio de Elizalde, de la orden de Santiago. Depositario de alhajas = el Marques de Montemira. Tasador de ropas = Blas Ignacio de Tellería. Todos estos oficios se desarrollaron si asignación de sueldo.

Sólo se presentan aquí dos casos, el de México ha recibido la atención de los investigadores y ha sido estudiado; el de Lima¹³⁷⁶, desconocido y que requiere un mayor desarrollo. No obstante, se trata de que esta introducción suponga el inicio de una futura investigación, en la que el estudio de instituciones similares en América, sea su objetivo, no perdiendo nunca el interés en determinar la influencia del Monte de Piedad de Madrid en estas entidades.

¹³⁷⁶ Se reseñan las siguientes referencias que amplían el tema: EGUIGUREN, L A: *Leyendas y curiosidades de la Historia Nacional*. Lima, 1945. MOREYRA PAZ-SOLDAN, M: *Historia de los Bancos en el Perú (1860-1879)*. Lima, 1957. Lohmann VILLENA, G: “Banca y crédito en la América Española” en *Historia*, 8 (1969), pp. 287-307. REIG SATONNES, J: “En torno a una teoría del interés” en *Revista de Historia del Derecho* (Buenos Aires) 6 (1978), pp. 157-197. QUIROZ-A: *Deudas divididas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima, 1993.

CAPÍTULO III

LA CONTABILIDAD DEL MONTE DE PIEDAD 1703-1724

ANTECEDENTES MONETARIOS (1680-1728)

Felipe V al llegar al trono español en el siglo XVIII, tuvo que hacer frente a una serie de reformas (entre ellas la del sistema monetario), que se vieron fuertemente mediatizadas por la situación que heredaba del reinado anterior. Para comprender mejor los aspectos numismáticos, es necesario retomar los acontecimientos de reinados anteriores, con especial atención a la etapa inmediatamente precedente de Carlos II.

No obstante, el sistema monetario castellano vigente en el siglo XVII era el fruto de la reforma iniciada por los Reyes Católicos, cuando partiendo del sistema medieval heredado, crearon el moderno, partiendo de las nuevas ideas de unidad económica incorporando al mismo tiempo las novedades procedentes de Europa¹³⁷⁷.

En el reinado de Carlos I se lleva a cabo una aportación de gran trascendencia al sistema monetario castellano, la creación del Real de a Ocho, divisa del comercio mundial en la edad Moderna. Su emisión estuvo motivada por la necesidad de contar con una moneda de alto valor que, midiera la creciente cantidad de intercambios, ya que el oro no podía utilizarse por su escasez. La sustitución del oro por la plata como medidor del comercio mundial tiene lugar al tiempo que la regularización del real de a ocho¹³⁷⁸.

¹³⁷⁷ Fue sobre esta base de unificación monetaria y económica donde cimentó Felipe V, ya en el siglo XVIII, la aplicación de un sistema monetario válido para los distintos reinos que integraban España, inexistente hasta entonces, diseñando y legislando en lo fundamental por los Reyes Católicos. (RUIZ TRAPERO, M: "Presencia en la moneda de los Reyes Católicos de la formación del estado Moderno" en *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, 1994, p. 344).

¹³⁷⁸ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J de: *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, 2000, p. 38.

Posteriormente, con Felipe III en el trono español, se consolida el recurso de alterar el valor de la moneda¹³⁷⁹ y efectuar masivas acuñaciones de vellón como medio de obtener fondos capaces de lograr la financiación de las campañas militares, recurso que se siguió de forma indiscriminada con Felipe IV. A esto hay que añadir la presencia activa y efectiva en el sistema monetario del premio de la plata¹³⁸⁰, algo que originaría continuas dificultades y complicaciones para la monarquía. Las consecuencias de esta política fueron por un lado la circulación excesiva de una moneda, que en principio sólo debía servir para los pequeños intercambios y para las fracciones de la plata; esta excesiva abundancia permitió que se pudieran cubrir con ella todo tipo de pagos, lo que a su vez provocó la huida de los metales preciosos, ya que ante la posibilidad de poder efectuar pagos con moneda de oro o plata o con moneda de vellón o cobre cuyo valor nominal era superior al intrínseco, obviamente se optaba por pagar con vellón y por atesorar el oro y la plata, retirándose así de la circulación¹³⁸¹. Esta situación influye en las mercancías objeto del comercio, ya que comenzaron a tener un precio diferente en función de la moneda que se utilizara para realizar el pago.

La política monetaria seguida en el último reinado del siglo estuvo, como ya se indicaba, mediatizada por la herencia recibida. La catastrófica situación en la que Felipe IV dejó a la moneda castellana, motivó que los ministros de Carlos II tuvieran que realizar una profunda reforma, una renovación total, que supondría la estabilización del sistema, aunque no se logró el saneamiento deseado¹³⁸². Las bases fueron puestas por don Juan José de Austria, junto con el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa que fueron los responsables de la política monetaria. Aunque desde la muerte de Felipe IV no se había fabricado más moneda de vellón, se continuaba, en cambio con la falsificación, llegando a ser ésta más abundante. Esto junto a la práctica inexistencia de plata circulante en el

¹³⁷⁹ “El método era sencillo: consistía en rebajar el valor intrínseco de la moneda de vellón a través de la reducción de su ley o peso y mantener su nominal” (Ibídem, p. 55).

¹³⁸⁰ El premio suponía tener que entregar una cantidad de más en los intercambios que se efectuaban en plata a cambio de vellón, es decir, se trata de un suplemento que garantizaba el cambio. Así, si un real equivalía a 34 maravedíes, con el falseamiento de la moneda menuda, se exige, por ejemplo 8 maravedíes y medio más (25% de premio), de manera que en la práctica el real valía en lugar de 34 maravedíes, 42 maravedíes y medio.

¹³⁸¹ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J de: Op. Cit., p. 47 y 62. Todo esto se vio agravado por la abundante falsificación que proporcionaba importantes ganancias.

¹³⁸² Ibídem, p. 195.

interior, ya que iba directamente a manos de los comerciantes extranjeros, motivó la multiplicación del premio¹³⁸³.

Así pues, las reformas en este periodo se iniciaron con el vellón para la que se establecieron varias etapas: en primer lugar se trataba de reducir el valor de la moneda, para después acuñar una nueva que sustituyera a la de molino, que se debía ir consumiendo, por último se desmonetizaría la moneda de molino. El 10 de febrero de 1680 se promulgaba la pragmática que ordenaba la reducción del valor de la moneda¹³⁸⁴, si bien no se logró retirar de la circulación la moneda de molino si se pudo reducir el premio al 50%.

El 14 de marzo del mismo año, se ordena la retirada gradual de la moneda de molino y se manda fabricar una nueva de vellón grueso, en piezas de dos maravedíes. Su objetivo era dotar al comercio de un numerario sólido y estable, cuya relación con la moneda de plata estuviera ajustada para que no desapareciera de la circulación y no provocase el aumento del premio ni una constante subida de precios. El ajuste entre los valores intrínseco y extrínseco de la moneda de cobre no era suficiente para lograr la estabilización del sistema monetario.

El objetivo de los gobernantes era conseguir un numerario que fuera empleado sólo en los intercambios pequeños y como fracción de la moneda de plata, el camino para su consecución era evitar una cantidad excesiva en circulación, por lo que se hacía necesario retirar la moneda de molino. A pesar de los intentos de eliminar dicha moneda de la circulación de una forma gradual para evitar posibles perjuicios, esto resultó imposible y el 22 de mayo de 1680 se prohibía la circulación de todo el vellón de molino¹³⁸⁵.

Se produce en esta época el reconocimiento de la moneda de cuenta, el real de vellón, creada por el mercado como consecuencia de las alteraciones monetarias. Su valor permanecería siempre constante (1 real de vellón equivalía a 34 maravedíes); esta moneda

¹³⁸³ *Ibíd.*, p. 199.

¹³⁸⁴ Se ordena disminuir toda la moneda ligada de molino a la cuarta parte de su valor, al tiempo que se autoriza la circulación de moneda falsa. Se trataba de conseguir que la moneda de molino pasara a manos de la Corona, algo que no se consiguió.

¹³⁸⁵ *Op. Cit.*, p. 210-219. “*El resultado global de la reforma de 1680 debe ser calificado, a largo plazo, como un éxito. Pretendía reemplazar un numerario falso que favorecía la inflación por uno saneado que tuviera sus valores nominal e intrínseco ajustados y parcialmente se consiguió. Posibilitó también el control de la inflación, uno de los grandes logros del reinado, con la estabilización del premio en el 50%.*” (*Ibíd.*, p. 218)

será la empleada por tanto en los libros de cuentas que se serán objeto de un análisis más detallado posteriormente.

El testamento de Carlos II provocaba la llegada al trono español de una nueva dinastía, los Borbones se establecían en la monarquía española por medio de Felipe V. Lo que provocaba a su vez un enfrentamiento entre Austrias y Borbones que les llevaba a una confrontación bélica, la guerra de Sucesión. Esta circunstancia y el estado en que el nuevo rey recibía sus posesiones se unieron a los deseos reformistas de Felipe V.

La situación monetaria heredada del reinado de Carlos II se caracterizaba por la circulación de monedas de diversos valores cuyo máximo exponente era el vellón. Así pues, el nuevo monarca entre las tareas impuestas, afronta la reorganización de la moneda con el objetivo de lograr un sistema monetario nacional unificado, algo que desde el punto de vista económico, e incluso político, era esencial en cualquier Estado, pues además de favorecer su gobierno, facilitaría el comercio¹³⁸⁶. Para todo ello, Felipe V tomará la base legislativa de los Reyes Católicos¹³⁸⁷, aunque de momento y debido principalmente a la guerra, tendrá que adaptarse al sistema vigente desde 1686, en espera de que la situación fuera más favorable.

La situación desde 1686 era la siguiente: Por la Pragmática de 14 de octubre de 1686 se emitían en plata las denominadas *Marías* (84 piezas en marco) que comienzan a circular con una equivalencia de 12 reales de vellón. Con divisores de a 4 (6 reales de vellón), 2 (3 reales de vellón) y sencillos (1,5 reales de vellón). El real de a 8 de peso antiguo equivalía a 10 reales de plata nueva (los de peso reducido), se denominan *escudos de plata* pero en circulante fiduciario equivalen a 15 reales de vellón (510 maravedíes) resultando así con doble valor que en su origen. El viejo real de a 4 (13,3 gr.) pasa a valer 5 en plata o 7,5 en vellón y se denomina *medio escudo*; el real de a 2 sube a 2,5 y el real

¹³⁸⁶ GIL Y FARRÉS, O: *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976, p. 488.

¹³⁸⁷ “Felipe V inicia su reforma tendente a la unificación monetaria observando la base legislativa heredada de los Reyes Católicos, a la que actualiza con la incorporación de las novedades más destacadas de ese largo periodo que separa su reforma de la de éstos, y de las necesidades impuestas por su actual programa político. La prevalencia del sistema castellano, la unificación de las estampas monetarias y la desaparición de las monedas específicas de cada Estado, fueron las características esenciales de su reforma, reforma que aplica a todos los estados de la monarquía española” (RUIZ TRAPERO, M: “La moneda circulante en época de Carlos III (1759-1788)” en *Carlos III y la Casa de la Moneda*, Madrid, 1988, p. 85)

sencillo a 1,25 reales de plata nueva. En cuanto al oro se comprueba que la subida es más rápida que la de la plata, las equivalencias se ven en la siguiente tabla¹³⁸⁸:

| Moneda de oro | Reales de plata | Reales de plata nueva | Reales de vellón |
|---------------|-----------------|-----------------------|------------------|
| Onza | 128 | 152 | 228 |
| Doble doblón | 64 | 76 | 114 |
| Doblón | 32 | 38 | 57 |
| Escudo | 16 | 19 | 28,5 |

La pragmática de 4 de noviembre de 1686 completa a la anterior, y tras ella, el maravedí se ve reducido casi a la mitad de su valor original. Se dispuso que cada real de plata valiese siempre en vellón 16 cuartos quedando¹³⁸⁹:

| Moneda de plata | Reales de vellón y mrs | Moneda de cuartos (4 mrs) |
|-----------------|------------------------|------------------------------|
| Real sencillo | 1,30 | 16 cuartos = 64 maravedíes |
| Real de a 2 | 3,26 | 32 cuartos = 128 maravedíes |
| Real de a 4 | 7,18 | 64 cuartos = 256 maravedíes |
| Real de a 8 | 15,2 | 128 cuartos = 512 maravedíes |

Finalmente, el 21 de noviembre del mismo año se determinó que el doblón (Castellano de oro) valiera 60 reales de vellón, en plata antigua 4 pesos, en plata nueva (marías) 5 pesos o 40 reales de plata nueva. El doblón de a 8 (onza) equivalía a 16 pesos¹³⁹⁰.

Así pues, Felipe V, emite sus primeras monedas de acuerdo con el sistema heredado de la época de Carlos II partiendo de la onza de 8 escudos en el oro, el real de a 8 en la plata y la anárquica situación del cobre que constituía un verdadero caos debido a la multiplicidad de emisiones tan dispares que impedían saber cual era el numerario existente en cada momento, por lo que se trata de desmonetizar el numerario anterior y fabricar y lograr la circulación en todo el territorio de uno nuevo¹³⁹¹. La nueva moneda de vellón queda definida en 1718 fecha en la que se ordenaba entre otras cosas, recoger los dinerillos falsos de Aragón y Cataluña¹³⁹². Anteriormente, en 1710 se habían emitido piezas de 4 y 2 maravedíes en Madrid y Sevilla.

¹³⁸⁸ GIL Y FARRÉS, O: Op. Cit., pp. 398-400.

¹³⁸⁹ *Ibídem*

¹³⁹⁰ GIL Y FARRÉS, O: Op. Cit., pp. 398-400.

¹³⁹¹ *Ibídem*, pp. 252 y 253.

¹³⁹² Real Cédula de 24 de septiembre de 1718: "(...) aviendo dado a conocer la experiencia que la especie de moneda de vellon de estos mis Reynos, como tan expuesta a la falsificación y otros abusos de la

En cuanto a la plata, se partía de la diferenciación existente entre la moneda de plata que debía circular en el interior y la que se utilizaría para el exterior, teniendo que emitir moneda de plata, en un principio según lo establecido por el anterior monarca¹³⁹³.

Así pues, las incidencias de la guerra y la falta de reservas motivan múltiples altibajos en las acuñaciones de las monedas de plata. La primera emisión data de 1701 cuando se acuñan “marías” en Sevilla. En 1704 se emiten reales de a 8 en Madrid y Sevilla, de tipo antiguo. Por tanto, desde el comienzo del reinado subsisten en la plata dos sistemas ponderales: el del real de a 8 que sigue la tónica antigua, y las monedas de valor pequeño, principalmente el real y medio real que sufren continuas fluctuaciones en peso y ley.

En 1706, Madrid acuña reales (84 en marco) que equivalen en peso a los de la pragmática de 1686 y a los de Sevilla de 1701. En 1707 se baja la talla (75 en marco) con ley de 10 dineros. Dos años después se acuñan nuevos reales (68 en marco) con ley de 11 dineros.

A la situación ya existente de confusión debido a la circulación de plata de diversas especies, pesos y leyes, se añade la circulación de monedas de plata francesas, los luisés, que circularon con la autorización de la Corona, lo que motivó que el gobierno francés, consciente de la mejor ley de la moneda de plata española, redujese la ley y talla de su moneda, situándola por debajo del valor de la moneda española, lo que hizo que la saca de plata española se dirigiera a Francia, con el perjuicio para la economía castellana¹³⁹⁴.

codicia ha ocasionado tan graves daños al publico, y usual comercio, como los que se estan padeciendo actualmente en Aragón, Cataluña, y otras partes (...) He tenido por bien de reglar varias providencias con que al mismo tiempo de recoger la mala o defectuosa especie de la referida moneda de vellón, se fabrique otra de puro cobre que sera general para todas las Provincias y tendra su valor intrinseco proporcionado, no expuesta a la falsificación, y otros abusos, compuesta de quartos ochavos, y maravedis (...) Es mi Real voluntad se observe y guarde la misma regulación que oy tiene el vellon en los Reynos de Castilla, de suerte que la equivalencia de un real de plata doble sea en quartos diez y seis, en ochavos treinta y dos, en maravedis sesenta y quatro, y la de un real de vellon en quartos ocho y medio, en ochavos diez y siete y en maravedis treinta y quatro (...). (CORONAS GONZÁLEZ, S M (ed): *El libro de las leyes del siglo XVIII: colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*, (BOE, Madrid, 1996-2000 (7 Vols.)). Tomo I (1708-1748) Libro I, p. 148.)

¹³⁹³ Las necesidades bélicas obligan a Felipe V a emitir moneda según lo dispuesto por su antecesor, no pudiendo restaurar la moneda de plata anterior a 1686 (ley de 11 dineros y 4 granos y talla de 67 reales en marco, talla habitual desde los Reyes Católicos y a lo que no se aproximará hasta 1709). (SANTIAGO FERNÁNDEZ, J de: *Op. Cit.*, p. 250.)

¹³⁹⁴ Real Provisión de 10 de mayo de 1709, se manda “a los justicias de Castilla, Navarra y Cataluña, no permitiesen en estos Reynos la entrada de reales sencillos y de a dos que llaman pesetas fabricadas en Francia, a no ser los luisés de oro, pesos y medios pesos que en Francia llaman libras blancas, cuyas monedas solas han sido admitidas al comercio de España por orden de su Majestad (...) zelen con la mayor vigilancia, no solo la entrada de esta moneda, sino tambien la prohibición de la saca de

Además de la moneda francesa permitida o no que circuló durante la guerra de Sucesión, se introdujo otra moneda extranjera, incluidas las puntuales acuñaciones del Archiduque, también se prohíbe la circulación de esta moneda¹³⁹⁵. Tras la guerra, en 1716 se emite la denominada “plata provincial” de menor ley y destinada a la circulación interior, mientras que la “plata nacional” con mejor ley, quedaba reservada al comercio internacional.

En 1728 tiene lugar la importante reforma del sistema de la plata, que propicia el inicio de la normalización de la plata, quedan establecidas la división definitiva de plata nacional y provincial, y la igualdad entre moneda de oro y plata en lo que se refiere a su pureza y peso¹³⁹⁶. Así pues con la pragmática de 9 de junio de 1728¹³⁹⁷ se equiparaba la pureza de la plata española con la de los principales países europeos, tratando de evitar que, la moneda de plata española, saliera del reino, especialmente hacia Francia¹³⁹⁸. El resumen se presenta en la siguiente tabla:

plata y oro de estos Reynos” Un mes después una nueva provisión (1 de junio de 1709) establecía “*Que aviendose introducido en estos Reynos una nueva moneda de Francia, fabricada solo para aquel Reyno, de a dos reales sencillos, y medios reales de plata inferiores en su valor intrinseco a la moneda de estos Reynos, y enterado su Majestad del perjuizio que de esto se seguia al Comercio de España (...) mando prohibir con graves penas assi la entrada de esta moneda, como la salida del Oro y la Plata de España (...) y que esta moneda fuesse reducida a su valor intrinseco (...)*” (CORONAS GONZÁLEZ, S M (ed): Op. Cit., Libro I, pp. 7 y 8.)

¹³⁹⁵ “*Vando de 9 de enero de 1711: (...) todas las monedas de oro y plata de los Reynos y Provincias Enemigas, que se huvieren introducido en estos Reynos y Señorios, con el motivo de la opresión que hizieron las Armas del archiduque, (...) no corran desde oy en adelante (...) que se recojan todas las que se huvieren esparcido; y las personas en cuyo poder pararen las remitan y passen a la Casa de la Moneda de esta Corte, donde se les recibiran y satisfara en contado su intrinseco valor...*” (CORONAS GONZÁLEZ, S M (ed): Op. Cit., Libro I, p. 43.). En este bando se incluye la moneda portuguesa, de la que aparece una referencia en la contabilidad del Monte (30-7-711) se anotan 32 reales de vellón en la data, en concepto de “*faltas de los doblones portugueses*”.

¹³⁹⁶ Anteriormente a 1728, se emitieron diferentes ordenes dirigidas a evitar la saca de moneda, ajustar valores y retirar moneda en circulación: Carta Orden de 14 de enero de 1726 por la que se comunica que para evitar la saca de moneda, el escudo de oro que valía 16 reales de plata doble, valdrá en adelante 18, el doblón de a dos escudos, 36, el de cuatro, 72 y así en proporción (Ibídem, Libro II, p. 214.). Carta orden de 8 de febrero de 1726 insertando Real Decreto en que Felipe V ordena que el peso escudo de plata que hasta entonces valía 8 reales de plata doble, valiera en adelante nueve y medio, corriendo bajo del mismo los pesos de Indias. Real Decreto de 2 de abril de 1726 en que resuelve que en el plazo de tres meses se recogieran los 323 mil 372 pesos y escudos de plata que se habían fabricado en Sevilla en 1718 en reales de a ocho y de a cuatro (Ibídem, Libro II, p. 218 y 239.) En 27 de abril de 1726 se prorrogaba la recogida de esta moneda.

¹³⁹⁷ *Ordenanzas de S.M de 9 de junio de 1728 sobre la ley, peso y estampa, y otras circunstancias con que se han de labrar las monedas de oro y plata en los Reales Ingenios de España y de Indias.*

¹³⁹⁸ SANTIAGO FERNÁNDEZ, J de: Op. Cit., p. 255.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 9 de junio de 1728: moneda de oro = 22 quilates } moneda de plata = 11 dineros } | 68 en marco. 3,38 gr. Piezas de oro. Reales de a 8 y de a 4. |
| 10 de agosto de 1728: moneda de plata: 1 real = 77 en marco. 2,98 gr. ½ real = 157 en marco. 1,46 gr. Moneda peninsular: 10 reales de plata = 640 maravedíes real de plata viejo = 18 reales de vellón y 28 maravedíes | |

Además con estas ordenanzas se regulaba todo lo referente a las casas de moneda de Indias, donde se había comprobado que las monedas labradas no cumplían con su peso y ley. Se establece que las piezas que se labren en Indias serán de 2 reales, reales sencillos y medios reales (ley de 11 dineros y 68 en marco). Llegadas a España, donde tendrán mayor calidad en peso y ley que la labrada en la península (10 dineros y 77 en marco) se tendrán cuenta que su valor extrínseco será el que corresponde al intrínseco¹³⁹⁹.

Finalmente, en lo que se refiere a la moneda de oro, también empezó a emitirse en 1701 según la ley antigua, para en 1726 elevar su peso, valiendo el escudo de 16 a 18 reales de plata con el fin de evitar su exportación. En general puede decirse que la época de Felipe V supone un auge en la acuñación de moneda de oro: 1701, 1708, 1719, 1728 se acuñan doblones de a 8 (onzas); en 1701, 1704, 1707, 1721, 1725 doblones de a 4 (medias onzas).

Una vez vistos los aspectos monetarios de la época estudiada, se debe tener en cuenta que durante el siglo XVIII, tres instrumentos bien diferenciados entre sí, reciben el nombre de moneda: la moneda-mercancía, con valor intrínseco, con peso y ley que le dan valor mercantil y que la convertían en objeto internacionalmente intercambiable. La moneda fiduciaria, moneda que carece de valor intrínseco, cuya capacidad de pago se debe al respaldo institucional. Esta moneda era la base de la llamada doble circulación: moneda de interior. Y por último la moneda de cuenta, es de una expresión de valor que no

¹³⁹⁹ *Ordenanzas de S.M de 9 de junio de 1728 sobre la ley, peso y estampa, y otras circunstancias con que se han de labrar las monedas de oro y plata en los Reales Ingenios de España y de Indias.*

correspondía a ninguna moneda efectiva¹⁴⁰⁰. A lo largo del siglo XVIII las transferencias en metálico tienen unos elevados costos de transacción como consecuencia del peso de los seguros¹⁴⁰¹. Así la letra de cambio se convierte en un medio de pago habitual en el mundo del comercio; es el instrumento financiero por definición en esta época¹⁴⁰².

Madrid, a lo largo del siglo XVIII se convierte en plaza articuladora de la oferta de medios de pago a nivel nacional¹⁴⁰³. El proceso de consolidación de Madrid como centro nacional de pagos es un fenómeno que se realiza en el siglo XVIII, fenómeno que se empieza a observar a finales del siglo XVII¹⁴⁰⁴. Bajo los Habsburgo, la historia financiera de España está marcada por la agresiva política de defensa de la Monarquía dirigida, sobre todo, a la protección de sus dominios en Italia y los Países Bajos. Esta política actúa directamente sobre los resortes financieros del Estado debido a la necesidad de efectuar importantes transferencias al exterior para pagar a los ejércitos. Es perfectamente conocido el papel que jugaron los extranjeros en la plaza de Madrid al amparo de las necesidades pecuniarias de los monarcas. El golpe definitivo se produce en el reinado de Carlos II: las últimas suspensiones de pagos de los Habsburgo señalan el punto final de una política financiera que requería de la banca extranjera como colaboradora indispensable¹⁴⁰⁵.

Madrid se convierte en el siglo XVIII en el centro bancario por autonomasia, gracias a su tradición financiera y a la ventajosa posición de sus agentes frente a la demanda estatal¹⁴⁰⁶.

En las primeras décadas del siglo XVIII Madrid es la única plaza española con una infraestructura bancaria firme. Su carácter de centro político favorece la especialización financiera de las casas madrileñas. Esta concentración de agentes convierte a la ciudad en

¹⁴⁰⁰ MAIXÉ ALTÉS, J.C: *Comercio y Banca en la Cataluña del siglo XVIII. La Compañía Bensi & Merizano de Barcelona (1724-1750)*. La Coruña, 1994, pp. 136 -137. Incluye el autor la letra de cambio como moneda fiduciaria y destaca que fue la forma habitual de movilizar los activos líquidos en el mercado interior y exterior durante el siglo XVIII. En la presente investigación, la letra de cambio se incluye en el grupo de instrumentos crediticios.

¹⁴⁰¹ *Ibíd.*, p. 155.

¹⁴⁰² *Ibíd.*, p. 165. En el siglo XVIII la letra de cambio es reconocida como documento cambiario y como título de crédito y ha alcanzado su plena madurez como instrumento de pago (*Ibíd.*, P. 169.). La letra de cambio consigna una orden de pago por un valor nominal que debe efectuarse en una plaza diferente de la de emisión. Los usuarios especializados son las compañías del gran comercio, los negociantes y la administración pública. Sin embargo, hay otros sectores de diferente entidad económica en el ámbito de la producción, del comercio y de los servicios que se interesan en estos medios de pago (*Ibíd.*, P. 170).

¹⁴⁰³ *Ibíd.*, p. 188.

¹⁴⁰⁴ *Ibíd.*, p. 190.

¹⁴⁰⁵ *Ibíd.*, p. 190.

¹⁴⁰⁶ *Ibíd.*, p. 191.

centro de pagos nacional y punto financiero de referencia en el concierto internacional¹⁴⁰⁷. Desde el punto de vista monetario, la desconfianza entre los agentes es un factor que no favorece la circulación fiduciaria¹⁴⁰⁸.

INCIDENCIA DE LA MONEDA EN LAS OPERACIONES DEL MONTE

En la Fundación del Monte de Piedad

Haciendo un breve análisis de los símbolos que reflejan el espíritu del Monte de Piedad, se obtiene que la cajita de ánimas es uno de los fundamentales, cajita que se convierte con el paso del tiempo en la hucha característica de la imagen, durante muchos años, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Además de servir para recoger limosna, las cajitas iban decoradas con pinturas alusivas a las ánimas, a quienes iban destinadas dichas limosnas. Así pues, a lo largo de la numerosa documentación generada por la institución y por su fundador las alusiones a cajitas y ánimas son continuas. A éstas se añade, especialmente, en los memoriales y en los impresos que anualmente imprimía y difundía el Monte con objeto de dar a conocer la actividad de la institución, el hecho “milagroso” de que con el capital inicial depositado por Piquer en el acto fundacional “un real de plata”¹⁴⁰⁹, se hubiera multiplicado gracias a la devoción popular, y que además se había logrado socorrer a numerosos necesitados.

*“Sean V(uestras) M(ercedes). Testigos de que este real de plata que tengo en la mano y voy a depositar en la cajita, ha de ser el principio y fundamento de un Monte de Piedad que Dios ha de fundar para sufragio de las ánimas y socorro de los vivos”*¹⁴¹⁰.

¹⁴⁰⁷ *Ibíd.*, p. 194.

¹⁴⁰⁸ *Ibíd.*, p. 226.

¹⁴⁰⁹ “*Libro de quenta y razon del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio en que se contienen Misas Aniversarios Prestamos Caudal de las Cajas que ay repartidas Producto que han tenido de sufragios desde el dia primero de diciembre del año de 1703 aviendo comenzado a comerciar con un Real de plata de a 16 Quartos por mi Don Francisco Piquer Capellan y Agente (aunque indigno) de las Animas Benditas del Purgatorio*” (AHCM, MPM, Administración, 336/03) Este libro que se inicia con este prólogo sólo recogió anotaciones iniciales de dos novenarios, quedando el resto en blanco.

¹⁴¹⁰ ANTÓN RAMÍREZ, B: *Montes de Piedad y Cajas de Ahorro. Reseña histórica y crítica de su origen, propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero, conveniencia de generalizarlas en España y medios de conseguirlo*, Madrid, 1876, p. 43.

La mención a este primer real de plata es prácticamente continua lo que convierte la moneda en símbolo identificativo por un lado de la actividad económica del Monte y por otro en sinónimo de devoción y caridad pues, con las aportaciones reunidas se llevaban a cabo socorros tanto a vivos como a difuntos.

Después de esta referencia al acto fundacional del Monte, el siguiente análisis se basa en la documentación contable, correspondencia y algunos documentos sueltos sobre el tema que se trata aquí, la moneda.

Hay que tener en cuenta que siempre se anota la cantidad que entra o sale del Monte indicando la moneda y en los casos en que se mueven cantidades en oro o plata se añade su correspondencia en reales de vellón, moneda de cuenta, información que permite analizar la circulación monetaria.

Se anotan las “sobras y faltas” de moneda, constando partidas de ajuste por este concepto, según faltara o sobrara dinero en las talegas que el Monte recibía o daba. También se indica con estas anotaciones los ajustes de moneda realizados como consecuencia de las ordenanzas reales, o por la evidencia de escasez de metal o falsificación.

Por medio de la correspondencia se obtienen noticias sobre los envíos de Indias, pudiéndose reconstruir los trámites necesarios para lograr, finalmente, la entrada de las cantidades enviadas desde los Virreinos en las arcas del Monte. Conociéndose, por tanto, los problemas surgidos, unas veces por cuestiones burocráticas, otras por ordenanzas o necesidades del monarca.

A través de otros libros, diferentes de los de contabilidad general, se obtiene información del capital de reserva que tenía el Monte, siempre en oro y plata. Gracias a algunos papeles sueltos conservados, se obtiene información sobre algunas peticiones elevadas al rey y que no lograron su objetivo, con el fin de conseguir mayores ingresos y que se centraban en las casas de moneda de Indias. También se conservan algunas hojas manuscritas en donde se resumen las equivalencias monetarias americanas.

Por último, destacar la información sobre los medios de pago que se utilizaron, que no siempre tuvieron la moneda propiamente dicha como elemento principal, si bien este aspecto se trata en varios de los puntos anteriores.

Así pues, tras este primer esquema, se procede a continuación al análisis más detallado de cada uno de los puntos indicados.

Circulación monetaria según los libros de Cuentas: sobras y faltas, instrumentos crediticios, remesas de Indias y capital de reserva

Como se indica en el apartado dedicado al análisis de la contabilidad, la base de datos resultante de haber volcado las anotaciones de los libros de cuentas entre 1703 y 1724, de 43.014 registros, cada uno de los cuales indica un movimiento de dinero (bien de entrada o de salida). Todas estas anotaciones se reflejan en reales de vellón, moneda de cuenta¹⁴¹¹; en las ocasiones en que la moneda era de oro o de plata, se hacía constar la cantidad y la moneda, seguido de su equivalencia en reales de vellón.

Estos casos no son abundantes, ya que del total de registros indicados, apenas en el 7% de las anotaciones se menciona moneda diferente del real de vellón. Este porcentaje se traduce en 58 registros, de ellos dos se refieren a moneda de plata (Escudos de plata), dos a pesos (ingresos procedentes de Indias) y en el resto (54) se menciona moneda de oro (doblores de a dos escudos de oro). Así pues en este pequeño porcentaje la mayoría de las veces se emplea moneda de oro.

Anotaciones en la Data¹⁴¹²

| Fecha | Moneda y cantidad | Reales de vellón |
|--------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 1704 | 25 doblones de a 2 escudos de oro | 1500 |
| 1706 | 16 “ | 960 |
| | 25 “ | 1500 |
| 1707 | 4 doblones de a 8 escudos de a 15 reales | 60,20 |
| | 30 doblones de a 2 escudos de oro | 1800 |
| | 4 “ | 240 |
| | 4 “ | 240 |
| | 4 “ | 240 |
| | 60 “ | 3600 |
| | 50 “ | 3000 |
| 1708 | 200 “ | 12600 |
| 1709 | 356 “ | 21360 |
| | 50 “ | 9000 |

¹⁴¹¹ El real de vellón mantuvo desde su creación en el siglo XVII el valor de 34 maravedíes. La moneda de cuenta empleada en el siglo XVIII en los territorios de la Monarquía no está unificado, si en Castilla se utiliza el real de vellón, en los territorios catalanes, por ejemplo, seguía utilizándose la libra (MAIXÉ ALTÉS, J.C: Op. Cit., p. 154).

¹⁴¹² A lo largo de las siguientes páginas se emplearán los términos Dat o Salidas y Cargo o Entradas, para indicar el movimiento de dinero del Monte

| Fecha | Moneda y cantidad | Reales de vellón |
|-------|------------------------------------|------------------|
| 1711 | 50 “ | 3000 |
| | 115 “ | 6900 |
| | 135 “ | 8100 |
| | 330 “ | 19800 |
| 1712 | 100 “ | 6000 |
| | 600 escudos de plata | 9000 |
| 1713 | 6,5 doblones de a 2 escudos de oro | 390 |
| | 200 “ | 12000 |
| 1714 | 265 “ | 16500 |
| | 100 “ | 6000 |
| | 100 “ | 6000 |
| 1715 | 12 “ | 720 |
| | 100 “ | 6000 |
| 1720 | 48 pesos efectivos | 723 |

El doblón de oro de a dos escudos equivale 60 reales de vellón, mientras la plata que aparece mencionada se multiplica por 15 reales de vellón.

De entre los casos citados se detallan algunos que sirven como ejemplo de usos generalizados o excepcionales, se incluyen a continuación más datos que identifican a los usuarios¹⁴¹³. El caso de Teresa Vega resulta interesante pues presenta varios aspectos que se repiten en algunos prestatarios. En primer lugar constan registros a su nombre de forma individualizada y también hay partidas junto a Juan Cervino. Su relación con el Monte se inicia en marzo de 1708 cuando ambos obtienen 480 reales de vellón habiendo dejado “(...) una cesion certificación de la presidencia de hacienda de 869.484 maravedíes de vellón a favor de las animas”. Dicha cantidad indicada en maravedíes equivale a 25.573 reales de vellón. Es por tanto ejemplo de aquellos prestatarios que en primer lugar ingresaban una cantidad de dinero y después la iban obteniendo periódicamente, además se da la circunstancia de que esta cantidad no se deposita en líquido sino por medio de un instrumento que el Monte debe hacer efectivo.

Tras varios registros que reflejan salida de diferentes cantidades, bien a favor de Teresa Vega individualmente o junto con Juan Cervino, en abril del mismo año el Monte les entrega una letra para cobrar en Sevilla por valor de 2.500 reales de vellón, suponiendo el segundo movimiento de dinero a través de instrumentos crediticios.

¹⁴¹³ A partir de este momento se irén introduciendo ejemplos que en la mayoría de los casos presentarán el análisis completo de los movimientos efectuados por el prestatario seleccionado. Al realizarse el análisis de todas las partidas de un mismo prestatario, y para evitar el elevado número de notas a pie de página que supondría la cita documental de cada una de ellas, se ha optado por no incluir estas citas.

Se repiten a continuación diversas salidas con diferentes cantidades a su favor, hasta que en agosto de 1708 el Monte proporciona a Teresa Vega 200 doblones de a dos escudos de oro, cuyo valor en reales de vellón debería ser de 12.000, la cantidad que se anota como equivalencias es de 12.600 reales de vellón. Respecto a este movimiento, hay además la siguiente nota: “(...) *dejo 600 reales de vellón para el tiempo de la paga y de todo otorgo una escritura obligandose a la satisfacion y en una paga cumplido dicho tiempo*” ya que el préstamo se le otorgaba hasta enero de 1709. Dicha devolución se produce en marzo de 1709, constando la entrada de 12.600 reales de vellón sin referencia alguna a que se hiciera en moneda de oro lo que supone un perjuicio para el Monte. Por último hay dos registros más en la data por un total de 116 reales de vellón que reflejan dos pagos realizados por el Monte en nombre de Juan Cervino.

En total se produce la salida del Monte de 21.092 reales de vellón a favor de Teresa Vega y Juan Cervino por 12.600 que aparecen en el cargo, cantidad correspondiente al préstamo que se realizó en moneda de oro. Por tanto, restando esta cantidad, el Monte entregó un total de 8.492 reales de vellón por los 25.573 que había recibido en la cesión. Además se da la circunstancia de que Teresa Vega miembro de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte, mantuvo cajita desde 1708 hasta 1728, aportando un total de 211 reales de vellón.

Anotaciones en el Cargo¹⁴¹⁴

| Fecha | Moneda y cantidad | Reales de vellón |
|-------|-----------------------------------|------------------|
| 1703 | 50 doblones de a 2 escudos de oro | 3000 |
| | 196 “ | 11770 |
| | 150 “ | 9000 |
| | 50 “ | 3000 |
| | 25 “ | 1500 |
| | 50 “ | 3000 |
| | 200 “ | 12000 |
| 1704 | 25 “ | 1500 |
| 1705 | 59 “ | 3540 |
| | 59 “ | 3540 |
| 1706 | 100 escudos de plata | 1506 |
| | 50 doblones de a 2 escudos de oro | 750 |
| 1707 | 50 “ | 3000 |
| 1708 | 50 “ | 3000 |

¹⁴¹⁴ No se incluyen en la tabla 5 registros por faltar parte de la información, la que consta es la siguiente: (s.f) *20 doblones de a 2 escudos de oro = 1200 reales de vellón*, y *50 doblones = 3000 reales de vellón*; de 1703 (*¿*) *doblones de a 2 escudos = 166 reales de vellón*; 1708 (*¿*) *doblones de a dos escudos = 100 reales de vellón*; 1711 (*¿*) *doblones de a 2 escudos = 135 reales de vellón*. Aunque podría deducirse la cantidad de doblones, se ha preferido no tener en cuenta estos casos en el análisis detallado, ya que como se ha visto en el caso analizado en la data, podría no coincidir exactamente con la equivalencia que se indica en vellón.

| Fecha | Moneda y cantidad | Reales de vellón |
|-------|-----------------------------------|------------------|
| | 100 “ | 6000 |
| | 50 “ | 3000 |
| | 100 “ | 6000 |
| 1709 | 159 “ | 9540 |
| 1711 | 100 “ | 6000 |
| | 390 “ | 23400 |
| | 100 “ | 6000 |
| 1713 | 200 “ | 12000 |
| | 40 “ | 2640 |
| 1714 | 170 “ | 10200 |
| 1715 | 12 “ | 720 |
| | 50 “ | 3000 |
| 1717 | 4079 pesos | 61185 |
| 1718 | 50 doblones de a 2 escudos de oro | 3000 |

Las equivalencias son las mismas que las indicadas en la data, tanto en ésta como en el cargo hay casos en que dichas equivalencias no son exactas.

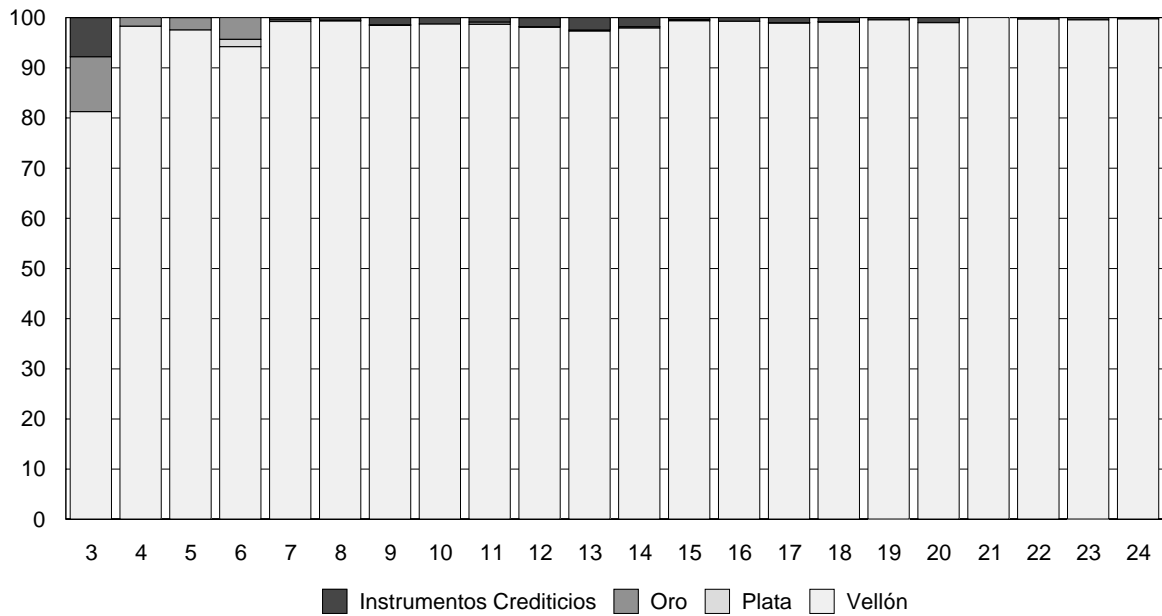
Otras anotaciones similares son las siguientes:

| Fecha | Justificación | Reales de vellón |
|--------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Cargo | | |
| 1716 | Pago por haber faltado 1 real de plata al doblón de a 8 | 238 |
| 1718 | Por el premio de la palta del dinero del duque de Linares | 7129 |
| 1720 | Del indulto y premio de los 1000 pesos que vinieron de Indias | 1740 |
| 1723 | Del beneficio del oro | 750 |
| Data | | |
| 1711 | Premio del vellón | 180 |
| 1713 | Premio de la letra de Serret | 30 |
| 1715 | Premio de 650 doblones | 1500 |
| 1720 | Premio del dinero de Francisco Javier Morales | 21 |

Se puede observar cómo el movimiento de moneda de plata o de oro implicaba a menudo una serie de ajustes de valores debido principalmente a la variedad de monedas que circulaba en la época cuyos valores intrínsecos también eran diferentes, siendo común la referencia al premio, tema que se ha explicado con anterioridad.

En el siguiente gráfico, se muestra el porcentaje de moneda de vellón, plata y oro así como de instrumentos creditivos (letras, cartas de pago, cesiones y vales) que se anotan en los libros de cuentas, a continuación del mismo se incluye una tabla con los datos numéricos.

CIRCULACIÓN MONETARIA ANUAL EN EL MONTE DE PIEDAD



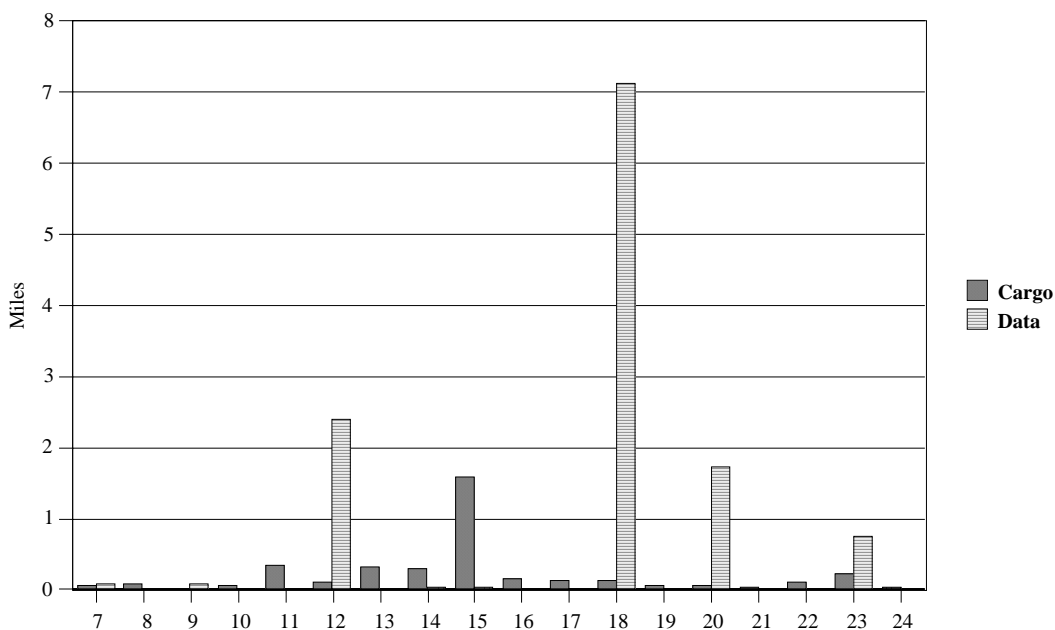
| Años | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Nº Reg. | 64 | 118 | 82 | 69 | 2126 | 2779 | 2600 | 1762 | 1592 | 1880 | 1915 |
| Vellón | 81,25 | 98,30 | 97,56 | 94,20 | 99,20 | 99,31 | 98,46 | 99,43 | 98,68 | 98,08 | 97,33 |
| Oro | 10,93 | 1,69 | 2,43 | 4,34 | 0,37 | 0,17 | 0,11 | 0 | 0,43 | 0,05 | 0,20 |
| Plata | 0 | 0 | 0 | 1,44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,05 | 0 |
| I. Cred. | 7,81 | 0 | 0 | 0 | 0,42 | 0,50 | 1,42 | 1,24 | 0,87 | 1,80 | 2,45 |

| Años | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|-------|
| Nº Reg. | 1760 | 1784 | 1804 | 1559 | 1725 | 2316 | 2481 | 1059 | 8853 | 6313 | 2292 |
| Vellón | 97,95 | 99,38 | 99,27 | 98,90 | 99,13 | 99,56 | 98,99 | 100 | 99,72 | 99,55 | 99,78 |
| Oro | 0,22 | 0,22 | 0 | 0 | 0,05 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Plata | 0 | 0 | 0 | 0,06 | 0 | 0 | 0,04 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Cred. | 1,81 | 0,39 | 0,72 | 1,02 | 0,81 | 0,43 | 0,96 | 0 | 0,27 | 0,44 | 0,21 |

Resulta evidente que la circulación de oro y plata es mínima, al igual que el uso de instrumentos crediticios no supone un elevado porcentaje, aunque siempre hay que tener en cuenta que los estatutos del Monte recomendaban que éstos no fueran aceptados por las complicaciones que suponían. Como se vio anteriormente con el detalle del cargo y data, cuando no se emplea el vellón, la moneda de oro fue la más utilizada. Aunque por encima de ésta y de la de plata se sitúa el uso de instrumentos crediticios, especialmente los vales. El mayor porcentaje es para el vellón.

SOBRAS Y FALTAS: Las circunstancias monetarias explicadas al principio de este apartado, especialmente la situación de variables valores de la moneda, se ve reflejada en

la contabilidad del Monte, en la que una de las partidas que se repite mensualmente es la de sobras y faltas de moneda, tanto en el cargo como en la data. A pesar de encontrar anotaciones de este tipo en ambas, son más numerosas las de la data, es decir, aparentemente había más desajustes en la moneda que salía del Monte que en la que entraba¹⁴¹⁵. Los totales se representan en el siguiente gráfico:



| Años | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
|-------|----|----|------|----|-------|------|-------|-----|--------|-------|-------|------|------|------|-----|-------|-------|----|
| Cargo | 61 | 62 | 21,5 | 60 | 338,5 | 106 | 325,5 | 310 | 1597,5 | 153,5 | 119,5 | 120 | 63,5 | 48 | 111 | 225,5 | 225,5 | 36 |
| Data | 95 | | 82 | | | 2408 | 16 | 35 | 32 | | | 7129 | 18 | 1740 | | 6,5 | 760 | |

Las cantidades reflejadas en la tabla y gráfico son reales de vellón, y es el total del dinero que salió o entró en el Monte en concepto de sobras y faltas, por lo que se trata de las sumas de diversas partidas.

Las sobras y faltas que se reflejan en los libros de cuentas hacen referencia a monedas de la siguiente manera “*de moneda mala; faltas de un doblón; de un real de a ocho falso; de un escudo roto, etc.*” También se refieren, de forma más general a los talegos donde se guardaba y transportaba el dinero, éstas son las más habituales y se suele indicar con la anotación “*de falta de un talego o de talegos*”. En este apartado se indican igualmente las reducciones y los premios por moneda: “*de reducir 100 doblones; por el*

¹⁴¹⁵ Hay que tener en cuenta que en las anotaciones de los libros de cuentas del Monte, no se indica el metal de las monedas por las que se producían “sobras o faltas” y que los ajustes del valor de dichas monedas realizados en diferentes años pueden ser el motivo por el que aumenten las partidas en la data.

premio de 650 doblones; de la reducción del dinero; de venta de moneda mala y corta; del premio de la plata; del beneficio del oro; etc.” Algunos ejemplos son los siguientes:

| DATA | | |
|--------------|----------------|-----------------------------------------------------------------|
| Fecha | Rs. Vn. | Justificación |
| 1707-04-30 | 4 | de falta de un talego |
| 1707-07-14 | 8,5 | de faltas del dinero |
| 1707-10-27 | 15 | de moneda mala |
| 1707-12-08 | 19 | de la falta de los doblones de arcas |
| 1708-04-28 | 9 | falta de doblones |
| 1708-06-30 | 12 | de traer talegos en diferentes días y faltas |
| 1708-10-06 | 7 | de falta de la plata que se vendió la que vienen en las cajitas |
| 1710-02-07 | 10 | falta de vellón |
| 1710-04-23 | 1 | faltas de un doblón |
| 1710-12-24 | 6 | faltas de plata |
| 1711-07-30 | 32 | faltas de los doblones portugueses |
| 1711-12-10 | 180 | premio de vellón |
| 1712-12-17 | 41 | faltas de oro y vellón |
| 1713-06-01 | 120 | de reducir 100 doblones |
| 1714-02-18 | 15 | de un real de a ocho falso |
| 1714-12-02 | 29 | de la reducción de moneda para el conde de Baños |
| 1714-12-02 | 26 | faltas de los doblones de la marquesa de Mejorada |
| 1714-12-03 | 10 | moneda mala |
| 1715-04-11 | 1500 | por el premio de 650 doblones |
| 1717-07-25 | 10 | falta de los 1000 reales de don Diego Jaraba |
| 1720-01-16 | 26 | faltas de unos doblones de Durango |
| 1722-09-27 | 9,5 | de la reducción del dinero |
| 1723-04-16 | 94 | de faltas del oro de Indias |
| 1723-08-09 | 13 | de moneda falsa |
| CARGO | | |
| 1707-01-04 | 25 | de sobras de un doblón de a ocho |
| 1707-03-05 | 70 | de la venta de la moneda mala y corta |
| 1709-01-19 | 22,5 | de un escudo roto |
| 1709-12-06 | 41,5 | de moneda corta |
| 1715-12-10 | 32 | de la moneda de molinillo |
| 1718-11-30 | 7129 | por el premio de la plata del dinero del duque de Linares |
| 1720-09-26 | 1740 | del indulto y premio de los mil pesos que vinieron de Indias |
| 1723-04-16 | 750 | del beneficio del oro |

*INSTRUMENTOS CREDITICIOS*¹⁴¹⁶: Complemento de la información de los libros de cuentas son los documentos notariales. A través de ellos se tiene noticia de cesiones, cartas de pago, poderes, etc., que tuvieron a Francisco Piquer como Administrador del Monte de Piedad a una de las partes de los mismos. Por medio de su análisis se pueden aportar más datos sobre los trámites que se realizaron en el Monte para conseguir principalmente el cobro de deudas. Ordenados por el tipo de documento se presentan los siguientes ejemplos:

¹⁴¹⁶ Se engloba en esta categoría cualquier documento notarial que refleja el cobro, pago, se constituye en garantía de alguna cantidad de dinero, y alguna de las partes incluidas en el documento es el Monte de Piedad o Francisco Piquer.

Cesiones: los otorgantes ceden a Piquer otros instrumentos, en los que figuran como acreedores de terceras personas, cediendo al Monte su cobro con el cual quedaban liquidados los préstamos obtenidos por ellos mismos de la Institución¹⁴¹⁷:

- 4 de mayo de 1705: Cesión de Pedro Luis, portero de Cadena de la Real Casa de Su Majestad a Francisco Piquer para cobrar 96 ducados de vellón que importan cuatro libramientos que los señores del Real Consejo de Castilla despacharon a favor del otorgante de 24 ducados por cuenta del salario de su empleo en los años 1698 a 1700 y de 1703. Pedro Luis debía 90 ducados al Monte de Piedad¹⁴¹⁸.
- 29 de enero de 1709: Cesión de Lorenza Romero de Vera, viuda de Antonio de Cabrera a favor de Piquer para que cobre una libranza de 1077 reales de plata antigua para así devolver el préstamo de 4886 reales y 4 maravedíes obtenido del Monte. La libranza fue otorgada a Lorenzo Romero por el marqués Domingo Capesaltro del Consejo de Italia, en pago por el alquiler de unas casas. Al no poder hacerla efectiva, la otorgante se vio obligada a solicitar un préstamo al Monte para hacer frente a unas deudas propias, quedando el Monte en poder de la libranza para su cobro y devolución del préstamo¹⁴¹⁹.
- 13 de julio de 1711: Escritura de José Gómez de Pedrosa, regidor de Madrid a Francisco Piquer. Entrega 12 cartas de pago sobre las sisas de Madrid, seis de ellas de 387 reales cada una, y las otras seis de 990 reales cada una. Todas de los años 1708, 1709 y 1710 contra la renta del tabaco de Madrid, otorgadas en 25 de junio de 1711 por José Martínez en virtud de poder de Ana Josefa de Carvajal pertenecientes al mayorazgo de Mariana Frías. Las 12 cartas las recibe Piquer en pago de 8272 reales de vellón que el otorgante le estaba debiendo¹⁴²⁰.
- 13 de noviembre de 1711: Cesión del marqués de Valero, gentilhomme de Cámara de Su Majestad de su Consejo y Cámara en el Real de Indias a Francisco Piquer, para que cobre de la Tesorería del Consejo de Indias, de lo

¹⁴¹⁷ Se ha respetado la ortografía original, de forma que los nombres de los prestatarios aparecen aquí transcritos directamente de la fuente documental, se hace esta advertencia ya que para aligerar el cuerpo del texto y su lectura se ha omitido la referencia (sic.) a continuación de cada palabra transcrita.

¹⁴¹⁸ AHPM, prot. 13885 fol. 662r-662v.

¹⁴¹⁹ AHPM, prot. 13888 fol. 55r-56v.

¹⁴²⁰ AHPM, prot. 13102 fol. 220r-220v.

que le toca por salario y sueldos, en la mitad líquida de lo que toca a sus alimentos, 3494 reales de vellón, que debe al caudal de las ánimas¹⁴²¹.

- 8 de enero de 1716: Cesión de Mariana Collado a Francisco Piquer, para que cobre 700 reales de vellón de los alquileres de una casa en la calle Hortaleza¹⁴²²
- 18 de enero de 1720: Cesión de Vicente Maza Espinosa y su mujer a Francisco Piquer, para cobrar de Fernando Fernández, vecino de Talavera de la Reina, 1387 reales de vellón y 26 maravedíes. Cede dicha cantidad al Monte por estar debiéndosela¹⁴²³.

Otras cesiones que se otorgan a favor del Monte no tienen que ver con deudas de los otorgantes, sino que por medio de ellas, se da poder para cobrar y se hace cesión el líquido en beneficio de las ánimas:

- 28 de febrero de 1709: Cesión de José Ibarra, presbítero natural de Alicante y residente en Madrid a Francisco Piquer, 25 doblones de a dos escudos de oro, los mismos que por una Cédula Real de Felipe V (8 de diciembre de 1708) se le han mandado pagar en los bienes y hacienda confiscados. Piquer debe cobrarlos¹⁴²⁴.
- 14 de febrero de 1710: Cesión del marqués de Navahermosa (Francisco de Feloaga Ponce de León), Antonio de Feloaga, Juan de Feloaga y José de Arce y Arrieta como marido y conjunta persona de María Catalina de Feloaga. Todos caballeros de Santiago, hermanos, como hijos y herederos de Juan de Feloaga Ponce de León y María Luisa de Vargas Manrique, marqueses de Navahermosa, a Francisco Piquer para que cobre 3000 ducados de vellón, los mismos que por Real Cédula de 11 de marzo de 1702 mandó librar de su Real Hacienda para el entierro de los marqueses. Ceden el dinero a las ánimas¹⁴²⁵.
- 5 de marzo de 1714: Cesión de Francisco Manuel de Torres y Riofrío, fiador perpetuo de Segovia y capitán de Infantería española del regimiento de Vitoria, por sí y en nombre de Maria Antonia de las Roelas, su mujer a Francisco Piquer

¹⁴²¹ AHPM, prot. 13102 fol. 383r-384r.

¹⁴²² AHPM, prot. 13104 fol. 594v-595r.

¹⁴²³ AHPM, prot. 15107 fol. 609r-610r.

¹⁴²⁴ AHPM, prot. 13101 fol. 96r-96v.

¹⁴²⁵ AHPM, prot. 13101 fol. 472r-473v.

para que cobre 2224 doblones de a dos escudos de oro con los intereses del 5% desde el día de 29 de noviembre de 1684¹⁴²⁶.

- 19 de diciembre de 1723: Cesión de Francisco Manuel Torres y Riofrío, regidor perpetuo de Segovia a favor del Monte de Piedad, para cobrar de la villa de Madrid 2767 reales de vellón y 17 maravedíes que se le deben. Deja dicha cantidad a las ánimas por su devoción¹⁴²⁷.
- 32 de diciembre de 1723: Cesión de Diego Moreno a Francisco Piquer para cobrar de Su Majestad 19617 reales de vellón y 13 maravedíes que se le deben de ajuste de cuentas de su sueldo, cede la cantidad a las ánimas por su devoción¹⁴²⁸.

Cartas de pago: por las que, generalmente, Piquer admite haber cobrado alguna cantidad:

- 11 de marzo de 1710: Carta de pago de Francisco Piquer como cesionario de Antonio de la Torre a Antonio de Salinas Pitas, por la que reconoce haber cobrado 1154 reales de vellón¹⁴²⁹.
- 15 de marzo de 1710: Carta de pago de Francisco Piquer en virtud del poder dado por Melchor de Tonda y Serret, vecino de Rábielos para cobrar 3653 reales de vellón que le estaba debiendo José de Morillo y Cía., mercader de Madrid¹⁴³⁰.
- 27 de junio de 1710: Carta de pago de Francisco Piquer a José Francisco Cañas, caballero de Santiago, Gobernador y Capitán General de Caracas y Pedro Estefanía, secretario mayor de Millones (como su fiador) por 2989 reales de vellón, resto de 11077 reales de vellón¹⁴³¹.
- 7 de marzo de 1725: Carta de pago de Francisco Piquer a Bartolomé Castro y Maza, administrador judicial de los bienes y hacienda de Mencía Guzmán y Pimentel, condesa de Villaverde por 19029 reales de vellón y 17 maravedíes¹⁴³².

¹⁴²⁶ AHPM, prot. 13103 fol. 509r-510v.

¹⁴²⁷ AHPM, prot. 15109 fol. 622v-623r.

¹⁴²⁸ AHPM, prot. 15109 fol. 631v-632r.

¹⁴²⁹ AHPM, prot. 13101 fol. 522v.

¹⁴³⁰ AHPM, prot. 13101 fol. 534v.

¹⁴³¹ AHPM, prot. 13102 fol. 236v-237r.

¹⁴³² AHPM, prot. 15110 fol. 676r-676v.

En otras ocasiones estos instrumentos se realizan a favor de Piquer, que es el que hace entrega de diversas cantidades:

- 12 de febrero de 1724: Carta de pago de Ángela Orbeco a Francisco Piquer, quien le ha entregado 2566 reales de vellón como testamentario y heredero único de Petronila Rodríguez de Miranda.

Obligaciones: por las que diferentes personajes se comprometen a pagar las cantidades que previamente les ha prestado el Monte de Piedad. Estos documentos se generaban cuando no había empeño de por medio, constituyéndose en la garantía de la devolución del mencionado préstamo:

- 10 de enero de 1709: José Gómez de Pedrosa se obliga a pagar a Francisco Piquer, los 7336 reales de vellón recibidos¹⁴³³.
- 23 de septiembre de 1709: Dorotea Martimort se obliga a pagar a Francisco Piquer, los 72 doblones de a dos escudos de oro recibidos¹⁴³⁴.
- 17 de diciembre de 1709: Pedro Ciprián se obliga a pagar a Francisco Piquer, los 2392 reales de vellón recibidos¹⁴³⁵.
- 19 de agosto de 1711: Pedro de la Peña, capellán de Su Majestad en la Real Capilla de Granada, se obliga a pagar a Francisco Piquer los 34 doblones de oro recibidos¹⁴³⁶.
- 6 de mayo de 1714: Pedro Arana, oficial de la Secretaría de Guerra, se obliga a pagar a Francisco Piquer los 7738 reales de vellón prestados¹⁴³⁷.
- 17 de noviembre de 1719: Antonio Rogibal, oficial de la secretaría del Despacho Universal, se obliga a pagar al Monte de Piedad, los 50 doblones de a dos escudos de oro que se le han prestado¹⁴³⁸.

Poderes: Piquer otorgó poderes a diferentes personajes por diversos motivos, en ocasiones se trata de poderes a procuradores cuya función era representar los intereses del

¹⁴³³ AHPM, prot. 13101 fol. 209r-209v.

¹⁴³⁴ AHPM, prot. 13101 fol. 288r-289r.

¹⁴³⁵ AHPM, prot. 13101 fol. 385v.

¹⁴³⁶ AHPM, prot. 13102 fol. 314v-315r.

¹⁴³⁷ AHPM, prot. 13103 fol. 598r-598v.

¹⁴³⁸ AHPM, prot. 15107 fol. 90r-90v.

Monte en cualquier causa; también se otorgaron documentos por los que se concedían poderes a personajes que actuaban como representantes del Monte en diferentes lugares, principalmente en Indias; y por último, Piquer otorgó poderes a otras personas para que cobraran deudas, cuando los prestatarios que habían recibido alguna cantidad de la Institución no se encontraban en Madrid:

- 17 de julio de 1711: Poder de Francisco Piquer a favor de Jerónimo López de Arbizu, maestro de escuela y chantre de la Santa Iglesia de México, al marqués de Villapiente (caballero de Santiago y gentil hombre de Su Majestad) y Nicolás de Rivera y Santa Cruz, de la contaduría Mayor de cuentas de Su Majestad, para cobrar de Francisco Domingo Galindo y Zayas, vecino de Caracas, 24000 reales de vellón que debe al Monte de Piedad¹⁴³⁹.
- 4 de agosto de 1711: Poder de Francisco Piquer a Francisco Tucho, capitán de Dragones para cobrar 132 doblones de a dos escudos de oro¹⁴⁴⁰.
- 19 de abril de 1713: Poder de Francisco Piquer a Melchor Tonda y Serret, para cobrar de Tomás Gisbert 10 doblones de a dos escudos de oro¹⁴⁴¹.
- 4 de enero de 1714: Poder de Segundo Cubillo, contador, a Francisco Piquer para cobrar cualquier cantidad que se le deba de sus salarios y propinas¹⁴⁴².
- 21 de mayo de 1715: Poder de Francisco Piquer a José de Valdivieso, residente en Cádiz para cobrar a Domingo Rufo y Francisco López Salcedo el dinero que se está debiendo¹⁴⁴³.
- 5 de diciembre de 1719: Poder de Francisco Piquer a Juan Pérez de Oviedo, cura rector más antiguo de la Santa Iglesia y Catedral de Cartagena de Indias, para cobrar de Carlos Carballo, capitán de Infantería del Presidio de Panamá, los 275 pesos de a 10 reales de plata que se obligó a pagar a Bartolomé de Flón y que éste ha cedido por vía de limosna al Monte¹⁴⁴⁴.
- 18 de enero de 1720: Poder de Francisco Piquer a José González secretario y vecino de Talavera, para cobrar de Francisco Fernández 1387 reales de vellón y 26 maravedís que debe al difunto Juan Bautista cuyo débito cayó a favor de

¹⁴³⁹ AHPM, prot. 13102 fol. 226r-227v.

¹⁴⁴⁰ AHPM, prot. 13102 fol. 274v-275r.

¹⁴⁴¹ AHPM, prot. 13103 fol. 140v-141r.

¹⁴⁴² AHPM, prot. 13103 fol. 428r-429r.

¹⁴⁴³ AHPM, prot. 13104 fol. 209r-209v.

¹⁴⁴⁴ AHPM, prot. 15107 fol. 542r-542v.

Maria Moreno, mujer en primeras nupcias y heredera de sus bienes que deja dicha cantidad al Monte¹⁴⁴⁵.

- 18 de enero de 1720: Poder de Francisco Piquer a Miguel Valdellou, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Huesca para cobrar de Vicente Loret, vecino de Huesca, 532 reales de plata que quedó debiendo a Juan Bautista Camus y por su fallecimiento a Maria Moreno su mujer quien otorgó cedió a favor del Monte de Piedad para que se cobrase a cuenta de mayor cantidad que está debiendo¹⁴⁴⁶.
- 31 de enero de 1727: Poder de Francisco Piquer a Juan Bimader, cura de San Andrés de Murcia para cobrar de la villa de Fortuna 800 ducados de vellón situados en un molino de aceite, los mismos que María Victoria Román, viuda de Pedro Castro había cedido al Monte¹⁴⁴⁷.

*Depósito de alhajas*¹⁴⁴⁸: el documento que se cita a continuación es un caso único entre la documentación manejada, aunque no se descarta que se hubieran generado más de este tipo. El otorgante en cuestión, Pedro Voye, de origen francés, deposita una serie de alhajas en poder de Francisco Piquer, con el fin de que se utilicen en sorteos y rifas. Un concepto de los analizados en la contabilidad, precisamente es éste, “rifas”, y hay constancia de que el Monte organizó algunas. Cabía la duda de si los objetos rifados eran adquiridos para tal fin, pero con este documento, al menos queda constancia de que en una ocasión, se produjo el depósito previo por parte de algún prestatario del Monte. En el instrumento en el que se describen minuciosamente las alhajas que serán objeto del sorteo se estipulan las condiciones en que Piquer debía proceder con el dinero obtenido de la venta de los boletos con los que se participaba en la rifa. El otorgante debía además, dinero al Monte¹⁴⁴⁹.

REMESAS DE INDIAS: Los privilegios que el monarca había concedido a la Institución situados en los reinos de Indias, suponían trabajos extra para lograr que las cantidades

¹⁴⁴⁵ AHPM, prot. 15107 fol. 607r-607v.

¹⁴⁴⁶ AHPM, prot. 15107 fol. 608v-609r.

¹⁴⁴⁷ AHPM, prot. 15108 fol. 38v-39r.

¹⁴⁴⁸ entre la documentación conservada en el Archivo Histórico de Caja Madrid hasta 1724, no se encuentran libros dedicados a las prendas que se empeñaban. Las referencias obtenidas que se incluyen en páginas posteriores proceden de los libros de cuentas. Los libros de alhajas que se conservan son de fecha posterior a 1724.

¹⁴⁴⁹ AHPM, prot. 13104 fol. 328r-330v.

obtenidas, finalmente se hicieran efectivas. Así, el dinero remitido desde América con destino al Monte se transportaba en las flotas, junto con los caudales reales, lo que por una parte favoreció los intereses económicos de la institución, pues se vieron libres del pago de tributos¹⁴⁵⁰, y que por otro lado, supuso una complicación derivada del retraso que se producía en el cobro e ingreso de dicho dinero, lo que en algunas ocasiones colocó a la Institución en una situación delicada por la escasez de fondos.

La fuente que más información aporta de estos trámites es la correspondencia que mantuvo Piquer con los diferentes apoderados nombrados en Indias. Hay que recordar que de los virreinos debía llegar el dinero procedente de las limosnas recogidas para el sufragio de las Benditas Ánimas y el dinero de las vacantes de obispados y arzobispados. Las limosnas a cargo de eclesiásticos debían llegar a manos de los jueces conservadores nombrados por el Monte de Piedad, jueces situados en México y Lima. Éstos a su vez debían encargarse de cobrar los 2000 pesos correspondientes a cada virreinato y remitir todo a España. En Cádiz otro apoderado del Monte se ocupaba de recibir el dinero, tras lo cual, debía enviarlo a Madrid.

En Cádiz además, debían convertirse los pesos recibidos a reales, las ordenanzas vigentes en cada momento afectaban a estos trámites, como ocurrió en 1721, cuando tras recibir el aviso de la remitida de limosnas con destino al Monte hubo que esperar a que la moneda llegada de Indias fuera fundida para su posterior entrega (una vez labrada) a sus dueños. Todos estos trámites hacían que la llegada del dinero a las arcas del Monte se retrasara aún más¹⁴⁵¹.

¹⁴⁵⁰ las transferencias monetarias llevaban consigo una serie de costes intrínsecos a su condición de mercancía: fletes y seguros. Normalmente estas partidas se confiaban a los patrones y capitanes de los buques de cabotaje. Estos marinos eran los intermediarios habituales, como ocurría con las letras de cambio que transportaban en mano o convenientemente endosadas a su nombre. A lo largo del siglo XVIII quedaron cada vez más, reducidos a su condición de transportistas, frente al desarrollo de los agentes marítimos. Además la actuación de los intermediarios financieros que realizan diferentes transferencias, cobran sus correspondientes comisiones por los servicios prestados. (MAIXÉ ALTÉS, J.C: Op. Cit., p. 154). Aunque el Monte de Piedad, generalmente, recibió su dinero junto con el del Rey, hubo también la necesidad de utilizar otros medios, especialmente cuando se remitía desde Madrid alguna letra o recibía dinero de forma particular.

¹⁴⁵¹ “Los 2364 pesos que v(uestra) m(erced) me aviso remite para el santo real Monte de Piedad en los zitados navios y se han debido al costoso y eficaz cuidado de sus diligencias de v(uestra) m(erced) han llegado a la España con toda felicidad haunque no los ha perzivido el santo Monte como ni tampoco ningun interesado sus caudales respecto de haver mandado el rey fundir toda la plata que viene de esos reynos en monedas y que luego que este labrada se entregue a sus dueños como no dudo se executara asi y haunque padezemos la dilacion en perzivir este caudal se logra por este medio el beneficio de que no estraigan de España los estranjeros la moneda.” (MHCM, Caja 35 Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a José Larrave, Madrid, 18 de marzo de 1721). En agosto del

El proceso habitual era el siguiente: oficialmente, las remesas americanas debían desembarcarse de los galeones en Sevilla, para depositarlas a continuación en la sala del Tesoro de la Casa de Contratación. Debido a los riesgos y dificultades de llegar allí directamente, tendían a desviarse y refugiarse en Cádiz, desde donde se trasladaba la carga a Sevilla en otras embarcaciones de menor calado, fuertemente custodiadas. Una vez, las remesas entraban en la sala del Tesoro de la Casa de Contratación se comprobaba que la cantidad de metal era la correcta.

Durante este tiempo el dinero de los particulares estaba en poder de los oficiales reales, en espera de que el rey diera la autorización para proceder a su entrega. Una vez firmada ésta, se pregonaba públicamente y los particulares o sus representantes podían dirigirse a la sala del Tesoro para recoger sus partidas, descontándoseles en esta operación el porcentaje de avería¹⁴⁵². Los caudales de la Real Hacienda y las que por decisión del monarca se agregaban a ella, se entregaban al tesorero de la Casa de Contratación, haciéndose cargo de su distribución y obedeciendo las órdenes que recibía del Presidente del consejo de Hacienda¹⁴⁵³.

Dionisio del Duque, apoderado del Monte en Cádiz, debía realizar los trámites descritos, de todas las incidencias que se producían en la entrega del dinero daba puntualmente cuenta a Piquer, de forma detallada y aunque no siempre las incidencias se producían en la Casa de Contratación, también le comunicaba los errores cometidos en los envíos desde Indias, como ocurrió en 1729, cuando se esperaba retirar la cantidad de 310 pesos y 5 reales que debían llegar remitidos por parte de los oficiales reales de Santa Fe, cantidad que no se encontró en los registros de los barcos que trían las remesas¹⁴⁵⁴.

mismo años, Piquer comunicaba a Larrave que por fin se habían podido cobrar los 2364 pesos después de haber sido labrados (Ibídem. Carta de Francisco Piquer a José Larrave, Madrid 5 de agosto de 1721).

¹⁴⁵² Estos asuntos y otros se tratan en LUQUE TALAVÁN, M. Y VAS MINGO, M. M: *El laberinto del comercio naval. La avería en el tráfico marítimo-mercantil Indiano* (en prensa). De los mismos autores: “La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres, la avería del camino”. *Estudios de Historia Novohispana*. 26 (enero-junio 2002), pp. 125-163. “Cambios y bancos en el *Labyrintho de Comercio Terrestre y naval...* de Juan de Hevia Bolaños” en *XIV Congreso de Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Lima, 2003 (en prensa)

¹⁴⁵³ ÁLVAREZ NOGAL, C: *El crédito de la Monarquía Hispana en el reinado de Felipe IV*, Junta de Castilla y León, 1997, pp. 76-78.

¹⁴⁵⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01 nº4. Carta de Dionisio del Duque, Cádiz a Francisco Piquer, 6 de septiembre de 1729. En la misma carta, se informaba “(...) para la entrega de los 17926,4,5 pesos y para los de 30 y tantos pesos no se le offresca reparo se entregasen libres de todos gastos (...)”.

El Monte no sólo recibía y realizaba pagos en moneda, considerando el término como moneda física; resultan interesantes los “pagos en especie” que recibía la Institución, como el caso habitual de envío de diferentes cantidades de cacao desde Caracas. El cacao debía venderse en Cádiz, hecho lo cual, el Monte recibiría posteriormente el dinero líquido¹⁴⁵⁵. Este aspecto implicaba nuevos retrasos, ya que el producto debía venderse cuando el mercado fuera favorable para ello, teniendo en cuenta los momentos de abundancia o de escasez de cacao en el mismo.

Envío de cacao desde Indias y su depósito: Una vez establecidas las relaciones con los diferentes apoderados del Monte en los virreinos americanos, comienzan a producirse diversos envíos en ambas direcciones. Además, el hecho de que Piquer llevara a cabo a su vez funciones de apoderado de varios de estos agentes del Monte, motivó la recepción de envíos de algunas cantidades de dinero por su parte, y que tenían como objeto el pago de las tramitaciones que Piquer tuviera que realizar en su nombre.

Estos envíos no siempre se realizaron en moneda, en la correspondencia que mantuvo Piquer con los apoderados del Monte en Indias, se comprueba como se produjeron diversos envíos de cacao, el cual debía ser vendido en Cádiz, a su vez por los apoderados del Monte, para finalmente enviar el producto de su venta a Madrid. Estas ventas no eran inmediatas, ya que debía esperarse el momento más idóneo para ello, siempre en función de los precios del mercado¹⁴⁵⁶.

Las alusiones a este aspecto son diversas, por ejemplo en 12 de diciembre de 1725, Francisco Martínez de Porras anunciaba en su carta dirigida a Piquer del envío a Cádiz de 20 fanegas de cacao, en esta ocasión como agradecimiento por las tramitaciones realizadas para el logro de la constitución del Seminario de Santa Rosa en Universidad¹⁴⁵⁷.

¹⁴⁵⁵ El cacao fue utilizado antes de que el uso de la moneda se extendiese en los Reinos de Indias, como medio de pago. Las referencias en la correspondencia son muy habituales, como la que encontramos en la carta enviada por Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras, apoderado del Monte en Caracas el 17 de junio de 1732, en la que comunicaba la recepción del cacao, cuya venta aún estaba pendiente de realizarse. (MHCM, Caja 35 Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710).

¹⁴⁵⁶ El apoderado del Monte de Piedad en Cádiz, procuraba que la venta del cacao se hiciera en el momento en que mayor beneficio se podía obtener de las cantidades enviadas, lo que en algunas ocasiones provocaba retrasos en el ingreso de su producto en las arcas del Monte. (MHCM, 35, Libro de asiento... Nueva España, Carta de Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras. Madrid 30 de junio de 1734).

¹⁴⁵⁷ AHCM, MPM, Personal, 345/01, Carta de Francisco Martínez de Porras a Francisco Piquer. Caracas 12 de diciembre de 1725. En otra ocasión era Piquer el que informaba del recibo del cacao, en carta de 17 de junio de 1732, se comunicaba la recepción del cacao, cuya venta aún estaba pendiente de realizarse. (MHCM, Caja 35 Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710).

En relación con el recibo de estas especies, el Monte debía conocer su valor y el pago que se debía realizar en cada ocasión en concepto de aranceles, por este motivo se conservan en el archivo de la Institución algunos papeles sueltos en los que se informa de estos aspectos:

Arancel de los derechos que se han de contribuir or el oro, Plata y Frutos que se conduceron de todas partes de la America en lugar de los del Real Proyecto, Guarda Costas, Almirantazgo, Aduana y Consulado que se satisfacen actualmente.

| <i>CAUDALES Y GENEROS</i> | <i>Derechos al tiempo de su introduccion en España</i> | <i>Derechos al tiempo de su Extraccion de E</i> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <i>Oro en moneda, barrotes o labradas</i> | <i>2p%</i> | |
| <i>Y viniendo de la Tierra Firme, Yslas y B.Ayres</i> | <i>1p%</i> | |
| <i>Plata en pasta, labrada y en moneda</i> | <i>7p%</i> | |
| <i>Y viniendo de B.Ayres y de las Yslas</i> | <i>5p%</i> | |
| <i>Grana fina</i> | <i>3p%</i> | <i>15p% de su valor al Tiempo de su despacho</i> |
| <i>Grana silbestre</i> | <i>3p%</i> | <i>15p% Ydem</i> |
| <i>Añil</i> | <i>3p%</i> | <i>nada</i> |
| <i>Cascarilla o Quina</i> | <i>nada</i> | <i>10p%</i> |
| <i>Palo Brasillete y el de Campeche</i> | <i>nada</i> | <i>nada</i> |
| <i>Se prohíve la introduccion del que venga por Extranjeros</i> | | |
| <i>Lana de vicuña</i> | <i>nada</i> | <i>20p%</i> |
| <i>Cueros curtidos</i> | <i>nada</i> | <i>nada</i> |
| <i>Cueros de pelo</i> | <i>nada</i> | <i>15p%</i> |
| <i>Carey</i> | <i>nada</i> | <i>15p%</i> |
| <i>Algodón</i> | <i>nada</i> | <i>nada</i> |
| <i>Conviene prohibir la entrada de los extranjeros</i> | | |
| <i>Cacao de Caracas</i> | <i>6psprqq'</i> | <i>se restituien</i> |
| <i>Cacao de Guayaquil</i> | <i>4½ psprqq'</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Cacao de las demas partes</i> | <i>3 psprqq'</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Chocolate</i> | <i>10 psprqq'</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Polbos de Oaxaca</i> | <i>10p%</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Baynillas</i> | <i>10 p%</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Balsamo</i> | <i>10 p%</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Valapa y zarza parrilla</i> | <i>10p%</i> | <i>ydem</i> |
| <i>Pimienta</i> | <i>nada</i> | <i>nada</i> |
| <i>Achiote</i> | <i>nada</i> | <i>nada</i> |
| <i>Tavaco en rama se havra de depositar en Almacenes, devajo de tres llaves y se podra estraher sin pagar derecho alguno</i> | | |
| <i>Maderas de construccion</i> | <i>nada</i> | <i>se prohíve su extrazion</i> |
| <i>Maderas selectas</i> | <i>nada</i> | <i>20p%</i> |

NOTA: todos los demas frutos que nuevamente se descubran o no hayan venido hasta ahora combendra entren libres de derechos para animar su transporte y sobre los de salida, se podra determinar despues lo combeniente con conocimiento de sus calidades¹⁴⁵⁸.

Información sobre el valor de la moneda de Indias: De entre las necesidades del Monte, relacionadas con el aspecto numismático, estaba el tener un conocimiento detallado de los valores de la moneda de otros reinos, con los que se tenía relación económica de algún tipo.

Los intercambios de este tipo tenían lugar con los virreinos americanos, donde la moneda que circulaba tenía un valor distinto al de la utilizada en el comercio interior de la monarquía.

¹⁴⁵⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/2 nº2. Documento sin fecha.

Además se produjeron diversos envíos en especie, y debía ser posible conocer los diferentes valores y las tasas que estos productos debían pagar al llegar a España. Muestra del interés y necesidad del Monte son algunos documentos conservados en el archivo de la Institución, en los que se indican, estos valores y equivalencias.

Todo Real o Tomin en Yndias corre con el valor de 34 m(a)r(avedi)s de plata, y este mismo conducido a España con su especie, consigue el valor de 85 m(a)r(avedi)s de vellón que son 21 quartos y un m(a)r(avedi)s de vellon moneda Provincial, de forma que dos reales de Yndias componen en España 5 reales de vellón.

Un Tomin tiene 12 quartos y estos hacen 34 m(a)r(avedi)s o un real de plata columnario moneda corriente en Yndias.

Ocho de los referidos reales componen el peso usual en Cajas reales y demas parajes de la América, sin que corra otro en el Comercio con quien equibocarse y así en sentando tantos pesos aun quando omitan la expresada de 8 reales de plata cada uno, debe estarse a que no hay otra especie.

Estos mismos 8 reales de plata conducidos en otras tantas piezas o en una sola que es el peso fuerte tendran el valor de 10 reales de plata provincial de a 17 quartos, 8 reales de plata columnarios, o 20 reales de vellón.

En algunos Provincias de la America usan de la voz de Petacones, y quando se ven partidas de esta naturaleza debe entenderse que un Patacon es lo mismo que un peso de 8 reales de plata de la moneda columnaria corriente en Yndias.

Yguualmente en otros parages arreglan y practican la cuentas de la Real Hazienda Comercio y de Particulares, reduciendo el peso en dos monedas a las cuales dan el nombre de tortones, que componen cada uno alli el valor de 4 reales de plata columnarios y los mismos en España o 10 reales de vellón.

El Ducado de Yndias se compone de 11 reales columnarios y un maravedi y conducidos a España tendran el mismo valor en su especie 10 reales de plata provincial de a 17 quartos: 7 reales de a 8 quartos y medio y 19 m(a)r(avedi)s de vellon y medio.

El Peso de oro en Yndias es y traído moneda imaginaria que nunca ha habido ni corrido en las Yndias para otro efecto que es de comprar varras de plata en los minerales donde se les daba el valor de 13 reales y 8 m(a)r(avedi)s: se entiende cada real de aquellos columnarios que actualmente corren en las Yndias.

Hay en ella tres especies de pesos que llaman ensayados que igualmente son imaginarios, y sin uso alguno porque nunca se han fabricado: unos con el valor de 9 reales fuertes: otros de tributos de 12 reales y medio y otros de oro de Minas con los mismos 13 reales y 8 m(a)r(avedi)s que queda dicho.

Para arreglar las quantas en las compras de varra de plata de cuenta de SM en las Casas de Moneda del Reyno del Peru se establecio que 100 pesos ensayados de 490 m(a)r(avedi)s tubiesen la estimacion de 147 ensayadas a 9 reales.

Pero en tiempos anteriores se procedia con mucha variacion en esta clase de pesos ansiadas respecto de que por estos mismos 100 pesos pagaban los mercaderes 143-144-145 y 146 según podian ajustar, hasta que por Real Cedula del año 1680 se mando que dichos 100 pesos ensayados de a 490 mrs o 13 reales y 8 mrs corriesen en adelante por 144 pesos de a 9 reales y sin embargo los rescatadores pagan en los Minerales a 143 o 144.

En varios parajes de la America usan de mas monedas de cobre muy diminutas en su estimacion que solo sirven para el beneficio comun, excepto en la ciudad de Santo Domingo donde expresamente manda SM por la ley 8 Lib 4º tit 24 que los pagamentos se ejecuten en vellon para que la gente pobre consiga el alibio de repartir en mas piezas el medio real y surtirse de lo que necesita comodamente para su subsistencia y como quiera que este genero de moneda quiere se llamar provincial no tiene uso en el Comercio, Casas Reales, Administraciones Generales o particulares por no haber mencion de su especie a ningunos tratos se omite la circunstancia de

*individualizar su valor y separar a manifestar con la misma distinzion y claridad el que tiene el dicho amonedado en la America*¹⁴⁵⁹.

Solicitud en las Reales Casas de Monedas de Indias: Entre las múltiples solicitudes que Piquer elevó a Felipe V, las cuales se han ido viendo a lo largo del presente estudio, se encuentra una relacionada directamente con los asuntos monetarios.

Aunque sin fecha es muy probable que fuera realizado en vida de Piquer, seguramente en la segunda década del siglo, las razones para proponer este periodo aproximado es principalmente el hecho de que fue el fundador quien más se preocupó por conseguir ingresos para la institución que tuvieran un carácter fijo y periódico. Además, siempre utilizó el argumento de las ánimas como destinatario de las concesiones económicas; y por último, el hecho de que tras su muerte, toda actividad relacionada con los virreinos de Indias disminuyó hasta reducirse al interés exclusivo por el cobro de los 4000 pesos concedidos sobre las vacantes de obispados y arzobispados de aquellos reinos, al tiempo que la vertiente espiritual fue perdiendo interés para los sucesivos administradores del Monte de Piedad. El último aspecto que favorece esta hipótesis, es la presencia del conde de Frigiliana en el Consejo de Indias, personaje que como se verá apoyó y favoreció la obra de Piquer.

La solicitud en cuestión tiene por objeto conseguir para el Monte una nueva fuente de ingresos, por medio de un memorial se exponen las deficiencias que se producen en el control del metal que tras los procesos de labra, reducción y relaves en la fabricación de moneda se producía en las cecas de Indias¹⁴⁶⁰.

Estas mermas, inapreciables en pequeñas cantidades, no eran objeto del interés de sus propietarios, es decir, de quienes llevaban el metal para convertirlo en moneda, ya que era costoso y complicado tratar de recuperar estas cantidades de metal, existiendo además el problema añadido de determinar qué cantidades de metal perdido correspondían a cada propietario¹⁴⁶¹. Estas porciones de metal en principio no suponían importantes cantidades

¹⁴⁵⁹ *Ibíd.*

¹⁴⁶⁰ AHCM, MPM, Fundación, 238/15.

¹⁴⁶¹ “*En las Reales Casas de Moneda de las Indias acontece que los dueños del oro y plata que lo llevan a ellas a labrar y reducir a moneda, las tierras y relaves que quedan de la fundicion (en que esta embebido algun oro o plata) se van amontonando en las mismas casas de moneda, y al cavo del año los tesoreros de ellas venefician, y apuran estas tierras y relaves, y sacan porcion de oro y platta aun de mexor calidad y ley que la primera de cuio producto, indebidamente se aprovechan convirtiendo en su propia*

de dinero, sin embargo, su acumulación podía significar una importante ayuda para incrementar el capital del Monte.

Lo mismo ocurría con el oro y plata pertenecientes al rey¹⁴⁶², ante este hecho en el memorial se propone que el producto de dichas tierras y relaves se convirtiera en beneficio para las Benditas Ánimas del Purgatorio, por tanto, se solicitaba al rey que se aplicara dicho producto al Monte de Piedad de Madrid.

*“(...) en cuia atención y en consideración a no aver personas ciertas a quienes se puede bolver y entregar el producto de dichas tierras y relaves y que en ninguna cosa mas acepta a Dios se pueda y deva convertir que es en veneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio de cuios sufragios gozan todas las que estan en el, así ynteresadas en dicho producto de tierras y relaves como los que no lo son se a de pedir a S(u) M(agedad) se sirva aplicar dichas tierras y relaves al Santo Monte de Piedad para que su producto se convierta en veneficio y sufragio por las Benditas Ánimas del Purgatorio (...)”*¹⁴⁶³

Este documento viene a confirmar la intensa actividad de Piquer para conseguir que la base económica del Monte de Piedad se viera asegurada dependiendo de unos ingresos fijos y que, su funcionamiento no se viera condicionado a la voluntad, por otro lado variable, de los depositantes particulares ni de las donaciones y limosnas¹⁴⁶⁴.

utilidad.” (Ibídem). Al respecto de esto encontramos en las Leyes de Indias “*El Tesorero de la Casa de moneda la reciva, luego que sea labrada en oro o plata y entregue a sus dueños, en presencia del escribano, y Oficiales, por el mismo marco y peso que recivio, y no por cuenta: y si el dueño la quisiere contar, y passar una a una, lo pueda hazer, y el Tesorero sea obligado a hazerle cierta su moneda, por peso y cuenta*” (Leyes de Indias, Libro IV. Título XXIII, Ley X).

¹⁴⁶² La recogida de estas pérdidas de metal, era tenida en cuenta en la legislación y se prevenía como se debía actuar ante este hecho, en la siguiente cita vemos la importancia dada a este asunto: “*El fundido, marcador, o otra cualquier persona, que entienda en la fundicion, no tenga cargo de la escovilla, y relaves por arrendamiento, ni encomienda, u otro ningun modo, pena de nuestra merced y perdimiento del oficio y ejercicio, que tuviere en la fundicion. Y ordenamos, que si a los que llevaren a fundir oro o plata se les derramare o cayere en la forja, o otra cualquier parte de la Casa de fundicion, lo puedan buscar y coger, sin impedimento ni estorvo*” (Leyes de Indias: Libro IV. Título XXIII, Ley XXII).

¹⁴⁶³ AHCM, MPM, Fundación, 238/15.

¹⁴⁶⁴ No se ha podido constatar la tramitación de este memorial, aunque que el documento estudiado estaba impreso, indicaría que finalmente se llegara a presentara, tampoco se ha podido encontrar referencia a su resolución. Si se ha verificado en los libros de cuentos del Monte que no se produjo ningún ingreso por este concepto. Tampoco hay más referencias en el resto de documentos consultados, incluida la correspondencia por lo que parece evidente que si se tramitó no se obtuvo la concesión.

CAPITAL DE RESERVA DEL MONTE DE PIEDAD: El Monte de Piedad, como institución dedicada a proporcionar préstamos debía asegurarse un capital de reserva que respaldase su actividad. La constancia de su existencia queda reflejada en los libros de cuentas, donde se anota el dinero que entra y sale de las arcas del Monte. Si bien no se ha conservado el libro en el que se anotaba el contenido de este arca durante el período estudiado, si se dispone de anotaciones a partir de 1729¹⁴⁶⁵, gracias a este documento es posible constatar que la moneda de oro y plata se custodiaba en el arca, constituyendo el capital del Monte, mientras que habitualmente se tramitaban los préstamos en vellón. En la tabla siguiente se muestra un resumen de las anotaciones encontradas en el documento citado¹⁴⁶⁶:

| Fecha | Cantidad en moneda | Equivalencia en Rs Vn y mrs | E / S / Hay |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 10-12-1729 | 572 doblones sencillos 109 doblones de a 8 107,5 escudos 8 doblones en doblones de a 4 | 84.592 | Hay |
| | 254 doblones de a 8 154 doblones sencillos 12 doblones de a 4 3 escudos | Todos faltos 90.127 y 2 Rebajados 770 y 20 de faltas 89.356 y 16 | E |
| | 502 doblones sencillos | 37.797 y 22 | Hay |
| | 408 doblones sencillos | 30.720 | Hay |
| | 29 doblones de a 4 | 4.367 y 2 | Hay |
| | 104,5 doblones sencillos | 7.868 y 8 | Hay |
| | 2000 pesos efectivos en reales de a 2 y de a 8 de plata | 30.117 y 22 | Hay |
| | 700 pesos efectivos de a 8 de plata | 10.541 y 6 | Hay |
| | 800 pesos efectivos de a 8 de plata | 12.047 y 2 | Hay |
| | En reales de a 2 270 doblones | 3.047 20.329 y 14 | Hay Hay |
| 4-3-1730 | 2000 pesos en oro | 30.117 y 22 | E |
| 27-3-1730 | 300,5 doblones de a 2 | 22.625 y 30 | S |
| 19-4-1730 | 400 doblones y plata menuda | 43.705 y 28 | S |
| 5-5-1730 | 200 doblones | 15.058 y 28 | S |
| ¿-6-1730 | 200 pesos de a 8 reales de plata | 3.011 y 26 | S |
| 10-7-1730 | 200 doblones | 15.058 y 28 | S |
| 1-7-1730 | En plata y oro | 157.608 ¹⁴⁶⁷ | E |
| 11-7-1730 | 200 doblones de a 2 | 15.058 y 28 | S |
| 27-7-1730 | 498 doblones de a 2 | 37.496 y 16 | S |
| | 770 reales de vellón y 20 maravedíes ¹⁴⁶⁸ | 770 y 20 | Hay |
| 2-10-1730 | 300 doblones de a 2 | 22.588 y 8 | S |
| 19-10-1730 | 200 doblones ¹⁴⁶⁹ | 15.058 y 28 | S |

¹⁴⁶⁵ AHCM, MPM, Administración, 337/02 Libro de Cargo del dinero que ay en el arca de tres llaves.

¹⁴⁶⁶ La tabla presenta en su tercera columna las cantidades en reales de vellón y maravedíes, y en la cuarta columna se indicó si el dinero E = entra, S = sale o Hay = está en el arca.

¹⁴⁶⁷ Cobrados del dinero venido de México, de vacantes de obispos.

¹⁴⁶⁸ De faltas de los 1197 doblones que vinieron de Cadiz y aviendo sacado del arca para los despachos se han suplido estas faltas del dinero corriente que avia fuera

¹⁴⁶⁹ Para el despacho de este día.

| Fecha | Cantidad en moneda | Equivalencia en Rs Vn y mrs | E / S / Hay |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 30-10-1730 | 200 doblones | 15.058 y 28 | S |
| 31-10-1730 | 200 doblones | 15.058 y 28 | S |
| 16-11-1730 | 600 doblones gruesos | 45.176 y 16 | S |
| 11-10-1731 | 400 doblones | 30.117 y 22 | S |
| 11-2-1733 | 1000 doblones de a 2 | 75.294 y 4 | E |
| 14-9-1733 | 1000 pesos efectivos | 15.058 y 28 | S |
| 17-10-1733 | 6000 pesos efectivos | 90.352 y 32 | S |
| 3-5-1735 | Quedaron liquidos en el arca de 3 llaves 194.088 reales de vellón | | |
| | En pesos gruesos y pesetas | 164.894 y 4 | E |
| 20-12-1735 | | 30.117 y 22 | S |
| <i>4-1-1738 el dinero que ay en ser en el arca de tres llaves de la thesoreria del Sacro y Real mo para entregarlo a don Jaime Marques por haver pasado este a servir la plaza de thesorero en propiedad cuando devajo ddicho empleo el señor don Francisco Mamés Piquer porque se le a nombrado para la plaza de contador de esta Real Fundacion estando vacante por fallecimiento del señor don Gaspar de Ezpeleta y Mallol, y se hallaron exixstentes en dicha arca 333.577 reales y 14 mrs de vellon en moneda de oro y plara cuiia funcion se hizo con asistencia de los señores interventores don Alexandro Fornies y don Manuel de Lana quienes concurrieron con sus llaves para abrir la expresada arca y a estar presentes a todo lo referido.</i> | | | |
| 11-10-1738 | | 193.300 | E |
| 10-12-1738 | | 630.117 y 22 | E |
| 5-1-1739 | | 600.000 | S |
| 10-6-1739 | 15.000 reales de a 8 en oro ¹⁴⁷⁰ | 45.176 y 16 | S |
| 27-6-1739 | 100 doblones de a 8 de oro efectivos | 30.117 y 22 | S |
| 29-7-1739 | 100 doblones de a 8 cabal | 30.117 y 22 | S |
| 23-9-1739 | | 61.682 y 12 | S |
| 13-10-1739 | 125 doblones de a 8 | 37.647 y 2 | S |
| 19-10-1739 | 69,5 doblones de a 8 que valen rebajados | 20.827 y 2 | S |
| 15-11-1739 | | 54.004 y 8 | S |
| 17-11-1739 | | 83.370 y 30 | S |
| 7-3-1741 | | 45.176 y 16 | S |
| <i>haviendose tomado providencia por la junta particular de febrero de 1762 que se guardase el costumbre antiguo de pone en arcas de tres llaves caudal reserbado con asistencia de los dos señores ynterventores de thesoreria y sala de almonedas don Joseph Oliberos y don Manuel de Mendoza en diferentes partidas se pusieron en especie de oro cabal 578604 reales y 26 mrs de vellon</i> | | | |
| 13-3-1762 | vellón ¹⁴⁷¹ | 200.000 | S |
| 2-5-1762 | 187 doblones de a 8 ¹⁴⁷² | 56.320 | E |
| | 710 doblones sencillos, cabales ¹⁴⁷³ | 53.458 y 28 | E |
| 12-5-1762 | 5800 pesos fuertes ¹⁴⁷⁴ | 116.000 | E |
| 1-9-1762 | 100 doblones de a 8, cabales | 30.117 y 22 | E |
| 1-3-1763 | 200 “ | | E |
| 22-4-1763 | 100 “ | 30.117 y 22 | E |
| 20-5-1763 | 100 “ | 100.000 | S |
| 8-8-1763 | Pesos fuertes | 16.000 | S |
| 6-9-1763 | 100 doblones de a 8 ¹⁴⁷⁵ | 30.117 y 2 | S |
| 17-9-1763 | | 158.262 | E |
| 24-10-1763 | 913 pesos fuertes y 12 reales de pico | 18.272 | S |
| 3-11-1763 | Pesos fuertes | 30.000 | S |
| 17-11-1763 | 1000 pesos fuertes en plata | 20.000 | S |
| 1-12-1763 | 2000 “ | 40.000 | ¿ |

¹⁴⁷⁰ Del depósito de la condesa de Atares que los pidió

¹⁴⁷¹ “Para pagar el resto del depósito de don José Tellería”

¹⁴⁷² “Esta partida se han de volver a contar cuando se saquen”

¹⁴⁷³ “Que deposito el señor don Francisco Vadillo”

¹⁴⁷⁴ “Para pagar por el deposito del Caballero gran Cruz”

¹⁴⁷⁵ “Para pagar un deposito”

| Fecha | Cantidad en moneda | Equivalencia en Rs Vn y mrs | E / S / Hay |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 30-12-1763 | 15000 reales de vellón en varias monedas 6000 21343 en pesos fuertes y en oro | 42.343 | E |
| <i>Según parece de las sumas de la entrada y salida debían existir en el arca de tres llaves 701079,18 reales de vellón pero abiendo contado todo el dinero en el dicho día 30 de diciembre del referido año 1763 se encontraron 91,28 reales de vellón menos de que resulta quedar existentes y para el año siguiente de 1764 700987 reales de vellón y 4 maravedís</i> | | | |
| 6-6-1764 | 2000 doblones | 150.588 y 8 | E |

Las anotaciones comienzan indicando la moneda en la que se hacen las entradas o salidas del arca de tres llaves, hasta junio de 1764 esto se respeta salvo en algunas ocasiones en las que no se indica con detalle. A partir de este año sólo figuran cantidades en reales de vellón.

Se observa aquí el ejemplo de una práctica común, la de atesorar la moneda de más valor, que en este caso se guardaba y constituía el fondo de reserva del Monte, el cual le permitió, pasados los primeros años de actividad, hacer frente a préstamos elevados, devoluciones de depósitos, etc. De esta forma, se utilizaba para las tramitaciones diarias el vellón mientras que la moneda de plata y oro podía emplearse en otros momentos, como el préstamo que se concedió al marqués de Valero cuando partía a Nueva España para tomar posesión de su cargo de virrey, entregándole la cantidad solicitada en oro¹⁴⁷⁶, más apropiada para su uso fuera de los circuitos comerciales interiores.

El estudio del Monte de Piedad de Madrid y su actividad económica en el siglo XVIII proporciona una rica documentación que entre otros aspectos, aporta noticias y referencias sobre la moneda de la época. El análisis detallado de la documentación contable, permite además obtener conclusiones sobre la circulación monetaria, teniendo siempre en cuenta las peculiaridades de la Institución.

Como se ha visto, a través de diferentes ejemplos, también es posible conocer más detalladamente los trámites que en la práctica eran necesarios para que el Monte pudiera recibir de América las sumas de dinero, que producto de la recogida de limosna, mercedes y diferentes pagos debían ingresar finalmente en las arcas de la Institución. Conociendo al mismo tiempo, la red de apoderados establecida para este fin así como sus funciones.

¹⁴⁷⁶ Este caso se desarrolla de forma más detallada en el análisis de la contabilidad.

Todos estos trámites se veían afectados por las circunstancias políticas y económicas de cada momento, se debe recordar que el Monte inicia su actividad en plena Guerra de Sucesión, en el ámbito de una Fundación Real patrocinada por la Casa de Austria, que se enfrentaba a la dinastía recién llegada al trono de la Monarquía española. Al mismo tiempo tuvo que enfrentarse a los beneficios e inconvenientes de ser una fundación de Patronato Real, circunstancias que los administradores del Monte de Piedad debían solventar para evitar que sus arcas dejaran de recibir depósitos, lo que hubiera provocado el cese de su actividad crediticia.

Todo esto debe unirse a la acción personal del fundador del Monte de Piedad de Madrid, Francisco Piquer, quien a través de su implicación propició la obtención de numerosos privilegios para la Institución y el establecimiento de una serie de relaciones personales e institucionales que beneficiaron su desarrollo. Esta implicación directa, producto de un proyecto personal proporciona además, una gran cantidad de documentos que permiten un mayor y mejor conocimiento de todo lo referente a la actividad del Monte y su integración en la sociedad madrileña, en un período en el que las dificultades económicas venían impuestas, principalmente, por la guerra.

TOTALES ANUALES: CARGO Y DATA

El principal objetivo del análisis de los libros de cuentas del Monte de Piedad entre 1703 y 1724 ha sido extraer una serie de conclusiones que permitan conocer mejor el funcionamiento de la institución como entidad crediticia; así como determinar el uso que de ella se hacía, estableciendo una tipología de relaciones. Tipología que posteriormente permitirá a su vez determinar cuál era la forma de relacionarse de cada grupo y si puede establecerse una homogeneidad de actitudes entre sus miembros.

Este tipo de análisis permite conocer la importancia que algunos personajes tuvieron en los primeros años de vida del Monte, revelando sus identidades y tratando de explicar al mismo tiempo la favorable acogida que tuvo la creación de una institución de este tipo y su rápido afianzamiento y desarrollo.

Paralelamente al análisis de los libros de cuentas, se estudian otras fuentes de tipo contable relacionadas con la vertiente espiritual de la Fundación, cuyo resultado aportará conclusiones sobre la importancia de este aspecto así como de los medios de financiación relacionados con ella, permitiendo determinar por un lado el grado de coincidencia de una vertiente y otra (la puramente económica referida a los préstamos y la espiritual que al mismo tiempo es económica por ser fuente de financiación pero que en un principio quedaba claramente diferenciada de la primera); grado de coincidencia que se determina por el uso diverso del Monte por parte de cada individuo, es decir, un mismo personaje podía tener a un tiempo una relación económica con el Monte (basada en préstamos, depósitos, etc.), y una relación basada en la devoción bien formando parte de la Hermandad, lo que no suponía pago de cantidad alguna, o bien con la aportación de limosnas por los diferentes medios dispuestos por la Institución.

Este análisis permitirá obtener una serie de conclusiones referidas al uso del Monte, cuyos fines como ya se ha explicado, eran facilitar préstamos sin interés a los necesitados y promover la devoción por las Benditas Ánimas del Purgatorio a través del incremento de sufragios en su favor.

Así pues, tras el estudio de la situación general de la Institución, analizando su actividad anual se pasará a un segundo nivel de análisis que tiene por objeto examinar los diferentes conceptos en que se agrupan las partidas tanto del cargo como de la data, tras lo cual se inicia un tercer nivel de análisis, esta vez desde el punto de vista de las relaciones que se establecieron con los usuarios, comenzando por una visión general para profundizar y detallar las relaciones de los diferentes grupos sociales establecidos y así poder demostrar el grado de coincidencia entre sus integrantes, para finalmente, analizar casos particulares, de especial relevancia por su relación con el Monte o con su fundador. Además del tipo de relaciones se realizará también un análisis de los instrumentos utilizados en los intercambios monetarios, que no siempre estuvieron basados en empeños.

Se incluye el estudio de las prendas que los prestatarios empeñaban. En conjunto se trata, por medio del análisis diario de la contabilidad del Monte, de obtener un mejor conocimiento de la etapa inicial de esta institución, etapa que se inició en septiembre de 1702 con el acto fundacional del Monte hasta abril de 1724, fecha en la que se produce un cambio en la vida de la Institución, marcada por la apertura al público de su edificio que da

inicio a un nuevo periodo en el que la centralización de sus actividades, el establecimiento de una plantilla y la continuidad de las reuniones de sus órganos gubernativos, presentan una Institución plenamente configurada, regulada y afianzada en la sociedad madrileña.

El estudio realizado en este capítulo se compone de los siguientes apartados, centrados en el periodo indicado de 1702 y 1724, aunque siempre se tomará como inicio de 1703, año del que datan las primeras anotaciones contables:

- Análisis general de la contabilidad del Monte de Piedad.
- Análisis de los grupos sociales y sus relaciones con el Monte de Piedad.
- Análisis detallado de casos relevantes, seleccionados por su importancia y participación en el desarrollo del Monte de Piedad.

Fuentes y Metodología: Para realizar el análisis de la contabilidad del Monte, se han utilizado los libros de cuentas de la Institución desde 1703 hasta abril de 1724. A partir de mayo de este año se produce un cambio de libros de cuentas, cambio motivado por la apertura del edificio del Monte, lo que implica la existencia unas dependencias dentro de la Institución cuya especialización se ve reflejada principalmente, en la documentación generada, en el caso de la contabilidad habrá unos libros para el cargo o entradas y otros para la data o salidas, lo que anteriormente se concentraba en un único libro¹⁴⁷⁷. Este cambio propicia al mismo tiempo un mayor control sobre la operativa y las actividades del Monte, lo que no significa que anteriormente no lo hubiera, pero es evidente que su administración fue en sus inicios una labor más personal a cargo de su fundador. A medida que las necesidades se hacían mayores iba requiriendo la colaboración de un mayor número de personas, que por regla general eran cercanos a él. Esta colaboración se basó en un principio en sus sobrinos, especialmente en Miguel Piquer; en capellanes de las Descalzas y otros personajes que por su cercanía o su participación en la Administración oficial, podían facilitar diversas tramitaciones. Además, se hizo necesaria la presencia de algunos oficiales o empleados que se encargaran de tareas menores del Monte, pero su

¹⁴⁷⁷ Sobre la historia de la contabilidad es fundamental la consulta de *En torno a la Elaboración de una Historia de la Contabilidad en España* publicado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas en Madrid, 1996. en esta publicación se recogen interesantes estudios y revisiones sobre el tema, aportando además una abundante relación de fuentes.

número fue mínimo hasta la apertura de la sede de la Institución. Todo esto repercutió en la operativa interna del Monte, que de momento no podía contar con los niveles organizativos y de especialización que alcanzaría en la etapa posterior.

Las fuentes utilizadas, los referidos libros de cuentas, se completan con otros documentos, en su mayoría sueltos, como los recibos de misas y otros libros que fueron empleados para llevar un control aparte, como el caso de las cajitas. La principal dificultad encontrada en estas fuentes está relacionada con su manejo, ya que el estudio realizado se ha basado en las anotaciones diarias generadas desde 1703 hasta 1724, lo que da una idea del volumen de registros que esto supone, y que ha habido que manejar. Para conseguir un mejor tratamiento de esta información se ha creado una base de datos en la que además de volcarse toda la información de estos libros, se ha procedido a su organización, facilitándose de esta manera el tratamiento de los 43.014 registros resultantes, cada registro se corresponde con cada anotación encontrada en los libros.

De la misma forma se ha procedido con la información de los libros de las cajitas y los recibos sueltos en los que se justificaban los pagos de las misas¹⁴⁷⁸.

En primer lugar se estudiará la evolución del cargo y data del Monte de Piedad en el periodo indicado, para seguidamente hacer un desglose en función de los conceptos por los que se produce el movimiento de dinero, tanto de entrada como de salida.

CARGO Y DATA, EVOLUCIÓN ANUAL: Antes de analizar datos hay que hacer una primera aclaración respecto de las fuentes utilizadas. En las anotaciones correspondientes a 1721 se produce una pérdida parcial de datos, concretamente en el cargo de marzo a

¹⁴⁷⁸ Las bases de datos se han creado con el programa File Maker Pro, aplicación informática que permite una comunicación óptima con Microsoft Excel, hoja de cálculo utilizada para la realización de los gráficos junto con Lotus Freelance. En las alusiones a registros de estas bases de datos no se indica la fuente ya que aunque en cada registro queda incluida la referencia al documento de donde se ha extraído, aquí primaran las referencias a sumas de conjuntos de partidas cuya cita resultaría y confusa. Los libros incluidos en la base de datos principal, es decir, de la contabilidad del Monte son los siguientes:

AHCM, MPM, Administración, 337/01 Libro de Caja de entradas y salidas desde primero de diciembre de 1721 hasta ultimo de noviembre de 1722 del Santo y Real Monte de Piedad de las benditas Ánimas.

MHCM, Caja 5 Libro de cuenta y razón desde 1703; Libro 2 de caja y caudal desde primero de enero de 1709; Libro de caudales, deudas de las ánimas por diferentes razones.

MHCM, Caja 6 Libro de cargo y data desde 1 de enero de 1707; Libro de cargo y data desde 1714 hasta 1727; Libro de cargo y data desde 1723 hasta abril de 1724.

diciembre. Para solventar esta dificultad, se ha calculado la media del cargo de los meses de los que sí se conservan los datos y el valor obtenido se le ha asignado a los meses sin información, lo que permite tener un resultado más aproximado a la realidad. Esto sólo se aplica en el análisis de los totales anuales y su evolución, y no en el análisis posterior de los conceptos.

La misma falta de datos se produce en algunos meses de los primeros años (1703-1706), en este caso se ha constatado por la continuidad de la fuente que no se ha producido una pérdida de datos sino que en realidad no hubo actividad que registrar.

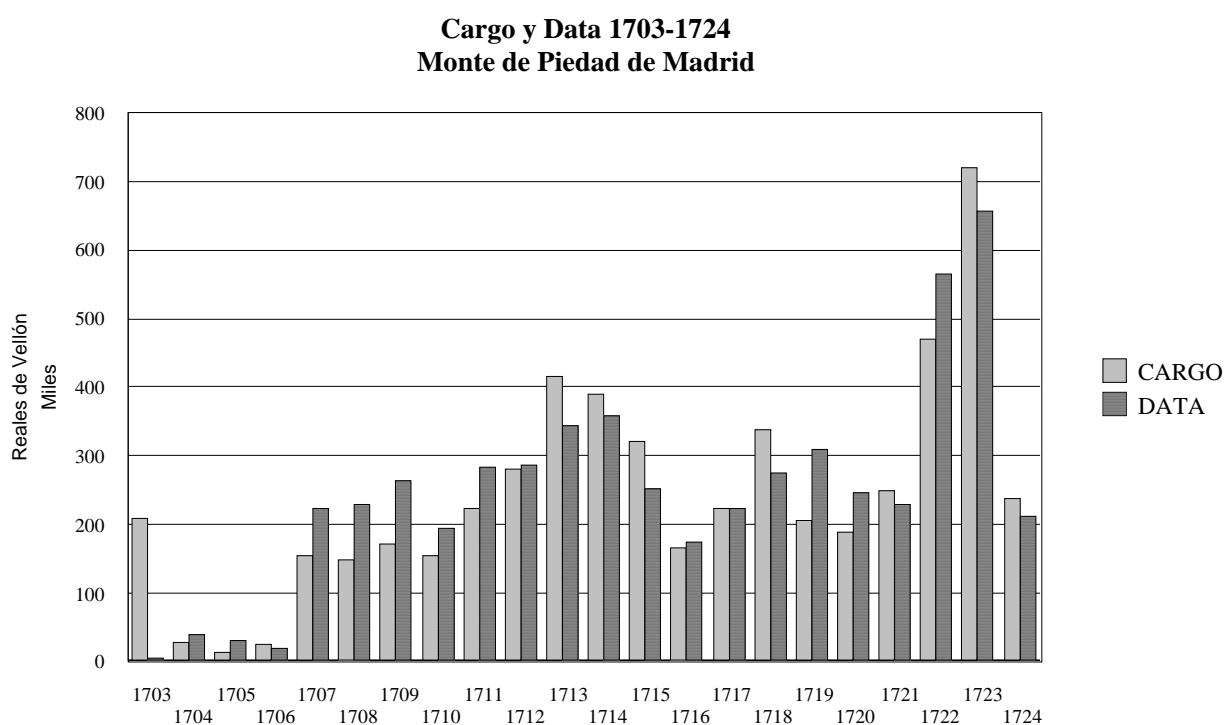
Finalmente, de 1724, año que marca el final del periodo estudiado, sólo se incluyen los cuatro primeros meses ya que a primeros de mayo de dicho año, se produjo un cambio de los libros de cuentas del Monte, con la apertura de estos nuevos libros se produjo una mayor especialización de los oficiales encargados de este trabajo, lo que queda reflejado en dicha documentación; todo esto está motivado por la apertura del edificio del Monte al público, hecho que se toma como indicador del final de un período y el inicio de otro en la vida de la fundación.

Con este cambio se pasa de una administración casi personal a otra más institucional con la participación de más individuos y la dirección de unos órganos de gobierno (la Junta Particular y la Junta General) que irán concentrando, paulatinamente más poder en detrimento del fundador, Francisco Piquer, aunque esta pérdida de influencia por parte del administrador general del Monte se haría más patente en fechas posteriores, a su muerte, 1739, y afectó más directamente a sus sucesores en el cargo.

Por último queda hacer una aclaración respecto de la contabilización de la moneda, para evitar resultados erróneos en las sumas de totales, se ha procedido a redondear las cantidades no enteras que aparecen¹⁴⁷⁹.

¹⁴⁷⁹ Si una anotación es de 15 reales y medio, en realidad se trata de 15,14; dicha cantidad no sería entendida por el programa informático como 15,5; por lo que dichas cantidades se han redondeado para evitar estos errores. Puesto que un real de vellón equivalía a 34 maravedís, por lo que su mitad son 17.

El siguiente gráfico muestra los valores anuales del cargo y data del período analizado:



La siguiente tabla incluye los datos numéricos representados en el gráfico junto con la indicación del número de partidas anotadas por año, lo que da una idea del volumen de la actividad del Monte de Piedad¹⁴⁸⁰.

| AÑOS | CARGO (RS.VN) | Nº PARTIDAS | DATA (RS.VN) | Nº PARTIDAS |
|------|---------------|-------------|--------------|-------------|
| 1703 | 208.668,0 | 43 | 5.352,0 | 21 |
| 1704 | 26.142,0 | 23 | 40.261,0 | 95 |
| 1705 | 14.049,5 | 15 | 31.225,0 | 67 |
| 1706 | 23.911,0 | 13 | 19.857,5 | 56 |
| 1707 | 154.294,5 | 535 | 215.747,5 | 1591 |
| 1708 | 169.905,0 | 586 | 227.562,0 | 2193 |
| 1709 | 170.476,5 | 526 | 261.968,5 | 2074 |
| 1710 | 155.300,5 | 377 | 194.616,5 | 1685 |
| 1711 | 224.369,0 | 322 | 282.423,5 | 1270 |
| 1712 | 279.377,5 | 441 | 286.852,5 | 1439 |
| 1713 | 415.515,5 | 428 | 344.837,5 | 1487 |
| 1714 | 389.255,0 | 441 | 358.476,5 | 1332 |
| 1715 | 319.705,5 | 428 | 251.402,5 | 1356 |

¹⁴⁸⁰ Don José Lòpez Yepes en su Tesis Doctoral (citada anteriormenye) lleva a cabo el análisis del cargo y data anual del Monte, aportando información sobre sus totales, especialmente desde 1724. También incluye datos sobre algunos años anteriores, 1712-1718. La fuente utilizada (como el autor indica en la p. 176 del I volumen) son las Actas de las Juntas Generales. Cotejados estos datos con los proporcionados en el presente estudio, se observa que los totales no coinciden.

| AÑOS | CARGO (RS.VN) | Nº PARTIDAS | DATA (RS.VN) | Nº PARTIDAS |
|------|---------------------------|-------------|--------------|-------------|
| 1716 | 165.477,5 | 425 | 173.592,0 | 1379 |
| 1717 | 222.333,0 | 375 | 225.690,5 | 1184 |
| 1718 | 338.276,0 | 416 | 275.852,5 | 1309 |
| 1719 | 206.617,5 | 533 | 309.387,0 | 1783 |
| 1720 | 188.651,5 | 800 | 246.997,5 | 1681 |
| 1721 | 249.948,5 ¹⁴⁸¹ | 223 | 228.646,0 | 836 |
| 1722 | 470.289,5 | 1274 | 559.657,0 | 3319 |
| 1723 | 722.209,0 | 2215 | 656.592,0 | 4098 |
| 1724 | 237.647,5 | 883 | 210.690,5 | 1409 |

Se puede observar como los cuatro primeros años muestran un resultado diferenciado del resto. El primer cargo corresponde a 1703 está por encima de los 200.000 reales de vellón, cantidad que no se supera de nuevo hasta 1711.

Hay que tener en cuenta que 1703 es el año en que el Monte comienza su actividad crediticia, para lo cual era necesario contar con un capital inicial. Es oportuno recordar que Piquer dio principio a su obra con un primer depósito, simbólico, de un real de plata, por lo que es obvio que tuvieron que existir unos depósitos iniciales que pudieran respaldar los primeros préstamos. El grueso de estos depósitos se produce en enero de este año, habiendo únicamente dos meses más en los que figuran entradas: junio (300 reales de vellón) y diciembre (65 reales de vellón). Los restantes nueve meses no hay anotaciones

El análisis de estos primeros años permite llegar a la conclusión de que fueron años de incertidumbre, reflejada en el hecho de que la actividad propia de la institución no se desarrolló de forma continuada y que, hubo meses en los que no se produjo ninguna entrada o salida de capital.

Se muestra en la siguiente tabla el detalle mensual del cargo y la data de 1703 a 1706:

¹⁴⁸¹ El cargo de 1721 indicado es el resultado de haber calculado la media de los meses de los que se dispone de datos y haber asignado dicha media a los meses cuyos datos no se han conservado.

| AÑOS | 1703 | | 1704 | | 1705 | | 1706 | |
|------------|-----------|---------|----------|----------|---------|----------|---------|---------|
| | CARGO | DATA | CARGO | DATA | CARGO | DATA | CARGO | DATA |
| ENERO | 208.303,0 | 128,0 | 1.500,0 | 6.482,0 | 708,0 | 12.503,5 | 480,0 | 5.074,0 |
| FEBRERO | 0,0 | 0,0 | 40,0 | 1.750,0 | 0,0 | 0,0 | 125,0 | 281,0 |
| MARZO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 2.296,0 | 600,0 | 1.030,0 | 0,0 | 150,0 |
| ABRIL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 2.568,0 | 0,0 | 2.505,0 | 0,0 | 30,0 |
| MAYO | 0,0 | 0,0 | 844,0 | 1.604,0 | 0,0 | 429,5 | 0,0 | 15,0 |
| JUNIO | 300,0 | 3.240,0 | 1.220,0 | 2.936,0 | 5.989,0 | 5.096,5 | 7.500,0 | 0,0 |
| JULIO | 0,0 | 240,0 | 21.038,0 | 15.918,0 | 3.950,5 | 5.794,5 | 0,0 | 886,5 |
| AGOSTO | 0,0 | 0,0 | 120,0 | 1.052,0 | 0,0 | 0,0 | 3.000,0 | 2.083,0 |
| SEPTIEMBRE | 0,0 | 0,0 | 180,0 | 2.290,0 | 0,0 | 60,0 | 0,0 | 1.243,0 |
| OCTUBRE | 0,0 | 0,0 | 1.200,0 | 3.059,0 | 1.200,0 | 1.290,0 | 0,0 | 1.160,0 |
| NOVIEMBRE | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 306,0 | 0,0 | 216,0 | 4.971,0 | 720,0 |
| DICIEMBRE | 65,0 | 1.744,0 | 0,0 | 0,0 | 30,0 | 300,0 | 7.840,0 | 8.215,0 |

El número de movimientos realizados anualmente también indica esta irregularidad en la actividad de los primeros tiempos, siendo para el cargo y data de 1703 de 43 y 21; 1704 de 23 y 95; 1705 de 15 y 67 y en 1706 de 13 y 56.

Esta irregularidad se explica por el hecho de que el Monte tuvo su acto fundacional de forma privada, en el cuarto donde vivía su fundador con la presencia de algunos testigos, integrantes de la familia y del servicio de Piquer. No hubo por tanto, ningún acto público que anunciase su creación, como ocurría con las fundaciones italianas en las que, además se llevaba a cabo algún tipo de celebración religiosa, procesiones principalmente, con gran afluencia de público en las que se recogía limosna para el Monte que se iba a fundar. La apertura de estas instituciones estaba precedida de acuerdos entre el poder civil y religioso de las ciudades para el establecimiento y administración de las fundaciones que fueron multiplicándose por la geografía italiana, desde el siglo XVI¹⁴⁸².

En el caso del Monte madrileño sí se constata la aportación de capital de algunos depositantes particulares, que debieron confiar en Piquer, bien por existir una relación directa con él, bien por haber sabido de su proyecto por medio de conocidos del fundador. Sea como fuere se produce la cesión de diversas cantidades destinadas a iniciar los préstamos. El primer cargo asciende a 208.668 reales de vellón, pudiendo ver en el gráfico

¹⁴⁸² Michele de Acqui en 1490 organiza en Venecia una gran procesión con el objeto de crear un Monte de Piedad, al término de este acto, habían recogido 2017 ducados para aumento del fondo del Monte, además constituye una hermandad a la que se adhieren 70.000 personas que aportaban pequeñas cantidades con el mismo fin. El resultado fue el nacimiento de un Monte de Piedad que reunía en una misma institución tres diferentes, por un lado un Monte pequeño que prestaba sumas pequeñas siempre de forma gratuita, un Monte mediano que también prestaba gratis sobre cantidades máximas de 3 libras y 12 sueldos y un Monte mayor que prestaba cantidades mayores al 6% de interés. (MUZZARELLI, M G: *Il denaro e la salvezza. L'invenzione dei Monte de Pietà*. Bologna, 2001, p. 19.)

que el cargo de los tres años siguientes, aunque no con cantidades tan elevadas, sí presenta entradas y, al mismo tiempo ya se producen salidas de importantes cantidades.

En cuanto a las identidades de estos primeros depositantes, hay que resaltar en primer lugar la figura de Juan Martínez Vayo, tesorero de la Catedral de Teruel que hace un depósito de 50.472 reales de vellón en varias partidas; Melchor Tonda y Serret, vecino de Rubielos (Teruel) deposita 24.647 reales de vellón, teniendo ambos en común con Piquer su procedencia turolense¹⁴⁸³, pudiendo intuirse un tipo de colaboración que era habitual en la época, y que estaba determinada por la procedencia geográfica o los lazos familiares, aspectos que marcaban el carácter de la red clientelar a la que se pertenecía.

Los siguientes personajes que aparecen con depósitos en 1703 son Domingo Gómez Vallejo (15.000 reales de vellón), Bartolomé Flón y Morales (18.000 reales de vellón), personaje cuya importancia será trascendental para el Monte y que será estudiado en más detalle posteriormente; Teresa Solar y Morales (11.770 reales de vellón), José Apaolaza (9.000 reales de vellón), la Marquesa de Navahermosa (7.140 reales de vellón), Manuel San Martín y Manuela Simón con 6.000 reales de vellón cada uno; Pedro Capellán (4.000 reales de vellón) escribano que colaboraría con el Monte estrechamente; el obispo de Huesca (3.480 reales de vellón), Andrés de Castro (3.000 reales de vellón), Juan Martínez de Azagra (3.356 reales de vellón) y Pedro Ezpeleta (600 reales de vellón), capellanes de las Descalzas y compañeros por tanto de Piquer; María Martín (540 reales de vellón), Sebastián Collazos (522 reales de vellón), el propio Francisco Piquer (419 reales de vellón), y un religioso de la Compañía de Jesús identificado como Padre Miguel Ángel (353 reales de vellón). Destaca de esta relación la presencia de dos capellanes de las Descalzas, y algunos eclesiásticos. Por el contrario, en la data de 1703 los individuos que aparecen y que por tanto obtuvieron los primeros préstamos del Monte pertenecen en su mayoría al convento de Descalzas Reales de Madrid.

Estos primeros cuatro años, además de ser el comienzo de la actividad del Monte (actividad que como se ha dicho se va regularizando siendo 1706 el último año en que hay meses que no presentan actividad) coinciden con el recién estrenado reinado de Felipe V y la Guerra de Sucesión; precisamente en junio de 1706 se produce la entrada del

¹⁴⁸³ Rubielos es un pueblo vecino a Valbona, lugar de nacimiento de Francisco Piquer.

Archiduque de Austria en Madrid, teniendo que abandonar la capital Felipe V, circunstancia que se refleja de la siguiente manera en la actividad del Monte. En el cargo solo seis meses presentan anotaciones (igual que en 1705) a pesar de lo cual la cantidad total de entradas de 1706 es superior a la del año anterior. El número de operaciones anotadas en el cargo de 1706 es sólo de 13, habiendo únicamente una anotación en junio, un depósito de 7.500 reales de vellón, justificado como “*préstamo a las ánimas*”, en cambio, no hay movimiento alguno en la data de este mes, siendo el único que presenta esta inactividad.

En el mes siguiente de la entrada en Madrid del Archiduque Carlos, tiene lugar su proclamación como rey, en dicho mes de julio no hay ninguna entrada de dinero en el Monte por cinco préstamos realizados, cuya cantidad total supone 886,5 reales de vellón; en todos estos préstamos figura el empeño de alguna prenda como garantía, algo que como se verá, no siempre se cumple.

En cuanto a las entradas de 1706, de un total de 47.832 reales de vellón, el 89,97% son depósitos mientras que el 100% de salidas son préstamos (19.857,5 reales de vellón).

Después de este año, se observa una segunda etapa, desde 1707 hasta 1712, en la que la actividad es regular, a partir de entonces no se suspenderá la actividad en ningún mes, además de confirmarse un considerable incremento del capital que el Monte pone en circulación.

En este segundo periodo, sólo 1710 presenta un total, concretamente en la data, por debajo de 200.000 reales de vellón, en septiembre de este año tiene lugar la segunda entrada del Archiduque Carlos en Madrid, dicho mes, presenta en cambio el número más alto de salidas y el tercero de entradas.

Aunque la evolución ascendente es notable en este periodo, dicha tendencia se nota especialmente en 1711 y 1712, años en los que se produce un avance considerable, ya que se superan, tanto en entradas como en salidas los 200.000 reales de vellón, cantidad que venía siendo la media de los años anteriores.

A continuación se puede observar un importante incremento de la actividad en 1713 y 1714; para entonces la guerra había finalizado y el Monte supera con creces los 200.000 reales de vellón, (tanto en el cargo como en la data), alcanzados en la etapa anterior. Es evidente que la nueva situación política propicia un mayor número de intercambios

monetarios, que junto a la aparición de nuevas necesidades de la sociedad madrileña eleva la demanda de préstamos. No obstante, hay que tener en cuenta que en períodos anteriores más complicados, la actividad del Monte resultó necesaria y efectiva.

Se debe recordar que en estas fechas, el Monte de Piedad todavía no disponía de un edificio donde poder centralizar sus actividades y que tenía recién aprobados sus estatutos, con lo que la Institución estaba todavía en periodo de formación en lo que se refiere a su estructura organizativa, pero que en cambio, llevaba más de diez años de su actividad, habiéndose realizado, por ejemplo, en 1713, 1.487 operaciones.

Así pues, hasta 1715 hay un constante aumento del volumen de trabajo, al igual que de capital tramitado. Sin embargo, puede verse en el gráfico y en la tabla de forma clara, como en 1716 se produce un retroceso tanto en el cargo como en la data, aunque el número de tramitaciones es similar al año anterior. Para continuar con cierta regularidad hasta 1722 y 1723 en donde puede apreciarse un considerable aumento tanto de actividad, 3.319 y 4.098 partidas en la data de estos dos años, como en las cantidades tramitadas, casi un millón de reales de vellón puesto en circulación en 1722 y mayor cantidad en 1723.

En este periodo el Monte estaba próximo a abrir por fin sus oficinas al público y ya se habían llevado a cabo las primeras Juntas Generales de la Institución, muestra de que su organización interna estaba ya estructurada. Sin duda, estos hechos, unidos a la marcha ascendente continuada del Monte, a su mayor difusión y al conocimiento de la solvencia y seriedad de la entidad, facilitaron este aumento tan significativo de su actividad.

Por último, hay que tener en cuenta que el valor reflejado en el gráfico para 1724 sólo incluye los datos correspondientes a los cuatro primeros meses, a pesar de lo cual, sí se puede apreciar la continuidad de esta marcha ascendente, por los niveles de actividad alcanzados sólo en estos cuatro meses que, viene a coincidir aproximadamente con la tercera parte del total alcanzado en el año anterior.

Conceptos, porcentajes y evolución

La base de datos creada a partir de la información obtenida de los libros de cuentas, permite agrupar por diferentes conceptos las partidas tanto del cargo como de la data. Tras

enumerar estos conceptos se realiza un análisis porcentual de los mismos, que posteriormente, se estudian de forma más detallada lo que permite ofrecer una visión más cercana tanto de la actividad el Monte como de su evolución. Primeramente se muestran los conceptos de forma general, viendo de forma gráfica los resultados anuales. Un primer agrupamiento no ofrece los siguientes apartados o conceptos:

| CONCEPTOS DEL CARGO | CONCEPTOS DE LA DATA |
|---------------------------|----------------------|
| Devoluciones de préstamos | Préstamos |
| Depósitos | Pagos |
| Limosnas | Limosnas |
| Recursos Propios | Misas |
| Ingresos Varios | Sobras y faltas |
| | Libros |

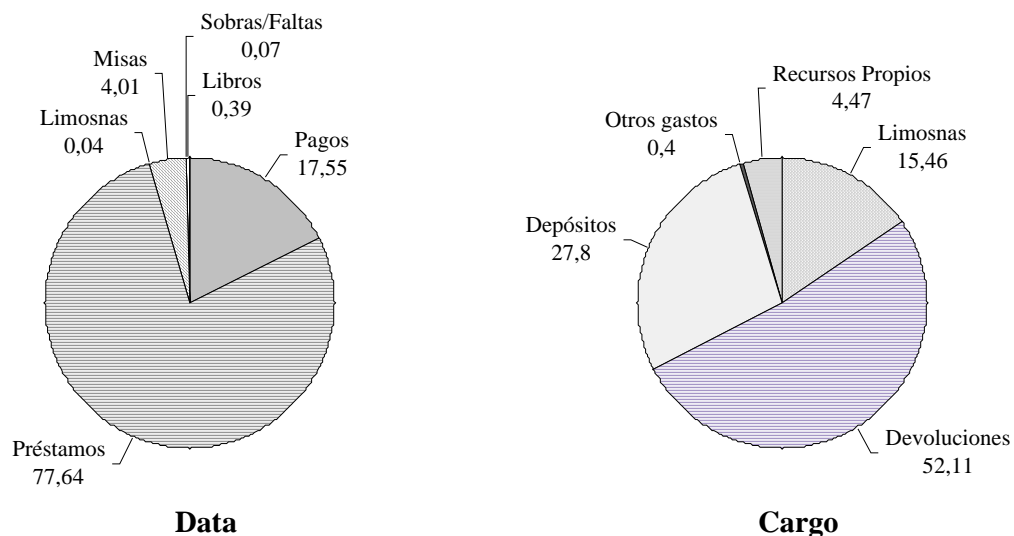
Los tres primeros conceptos del cargo no requieren explicación, ya que se trata de partidas que reflejan de forma directa la actividad del Monte; en cambio, es conveniente aclarar qué tipo de entradas se integran en las dos últimas. En cuanto a Recursos propios, el Monte, en su afán por lograr el mayor número de ingresos posible para mantener una solvencia que le permitiera continuar con su actividad, contó con diversos medios como la venta de libros, el dinero que llegaba de Indias, el cobro de Penas de Cámara, rifas, venta de tabaco. Estos recursos se han integrado en un único grupo cuyos totales se analizan ahora; por su importancia se detallarán más adelante. En ingresos varios, se suman las cantidades que entraron en el Monte en concepto de sobras y faltas, de moneda; y entradas al cajón de las ánimas.

En el caso de la data, el concepto pagos incluye partidas por pagos a trabajadores, gastos ordinarios, gastos de obra, etc., siempre pagos que el Monte tuvo que realizar y que estaban relacionados con la propia Institución. Las sobras y faltas, al igual que en el cargo se refieren a la moneda y el concepto libros reúne el gasto que supuso la edición de los libros que posteriormente se vendieron. Este gasto no se ha incluido en Pagos, por ser una fuente de ingresos a la que se le dio gran importancia por parte del Monte y merecer un análisis más detallado.

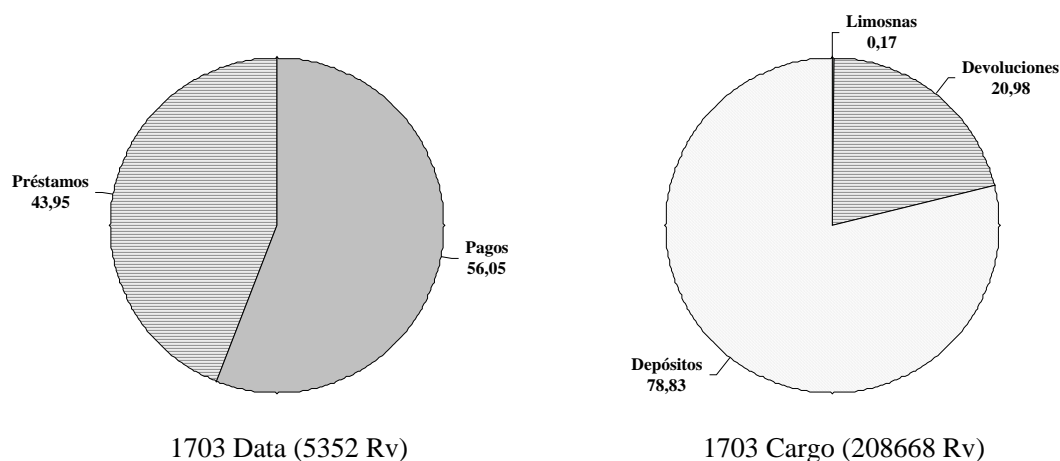
En el primer gráfico que se muestra, se indican los porcentajes respecto al total del dinero tramitado en todo el periodo estudiado. En él puede verse como los préstamos y

devoluciones presentan el mayor porcentaje, aunque no se igualan, si al 52% de devoluciones se añade el valor de los depósitos (27,7%) se obtiene un mayor equilibrio entre el dinero que se dedicó a préstamos por el que volvió a ingresar en las arcas del Monte. Resulta necesario hacer esta aclaración ya que de las cantidades incluidas en préstamos no se diferencian las que fueron préstamos de las que fueron retiradas de depósitos. No se hace esta diferenciación en la data debido a que en la mayoría de las anotaciones que reflejan una salida de dinero y que no se justifican con empeños u otro instrumento, no se especifica por regla general que fueran retiradas de depósitos. Deducir este aspecto resulta más complicado cuando el dinero depositado no se devuelve de una vez sino en pequeñas cantidades. Por esta razón en la data, en lo que a su análisis general se refiere no se hace esta distinción; en cambio, en el análisis más detallado que se llevará a cabo más adelante sí es posible establecer estas diferencias pues se estudia el conjunto de partidas de cada individuo, lo que además supone la base para determinar los tipos de usos o relaciones que hubo en el Monte.

1703-1724



En los siguientes gráficos se representan los porcentajes de los conceptos de cargo y data de cada año del periodo analizado:



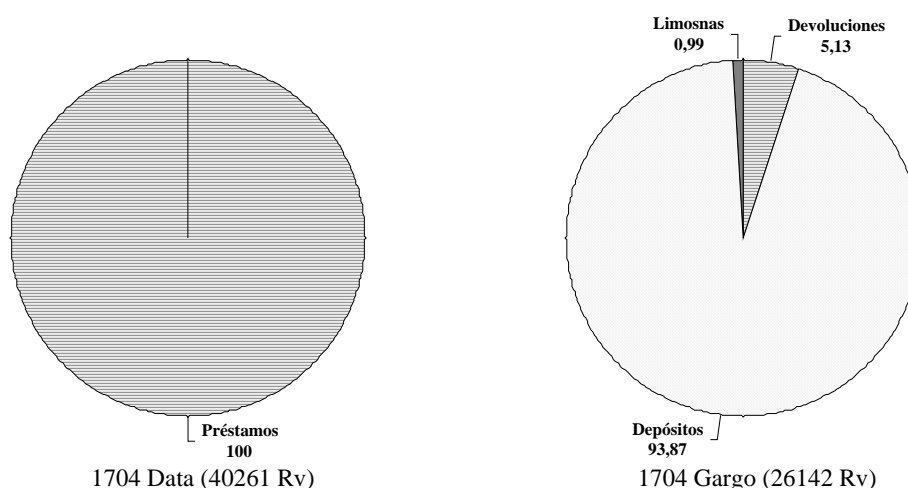
Como ya se había adelantado anteriormente, puede verse cómo en el cargo de este año predominan los depósitos, ya que se trata del capital inicial con el que se dio principio a los préstamos, de la misma forma llama la atención que ya se contabilicen devoluciones, en fechas tan tempranas, lo que puede indicar que se pudieron realizar préstamos desde septiembre de 1702 (fecha del acto fundacional del Monte) o en fechas anteriores, de forma privada por parte de Piquer. En este caso sería más probable que existiera una actividad prestamista por su parte o al menos que actuase como intermediario y que posteriormente, las devoluciones de estos préstamos se vieran reflejadas en los libros del Monte.

En el tercer concepto, las limosnas, se puede apreciar como al menos en los primeros años no fue significativo, a pesar de ser éste uno de los dos objetivos principales con que había nacido la Institución. No obstante en este concepto siempre se encontrarán cantidades menores, ya que el grueso de las limosnas se recogía principalmente en las cajitas de ánimas, lo que no se contabiliza en estos libros de forma completa, y además hasta 1704 no aparecen registradas las primeras limosnas procedentes de las cajitas.

En lo que se refiere a la data, sólo aparecen dos apartados, préstamos y pagos; los pagos que se realizaron en este año no tuvieron nada que ver con asuntos propios del Monte, como se indicaba en la descripción anterior de los conceptos, se anota como pago una sola partida por valor de 3000 reales de vellón, destinada a los contadores de las

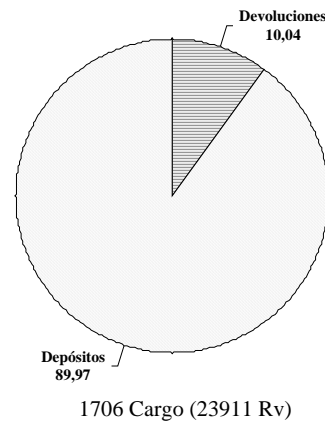
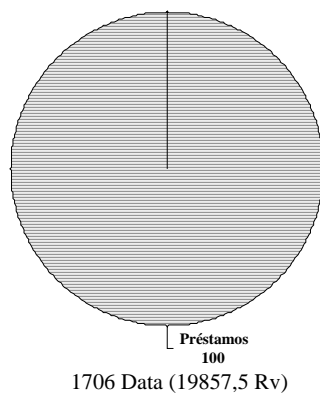
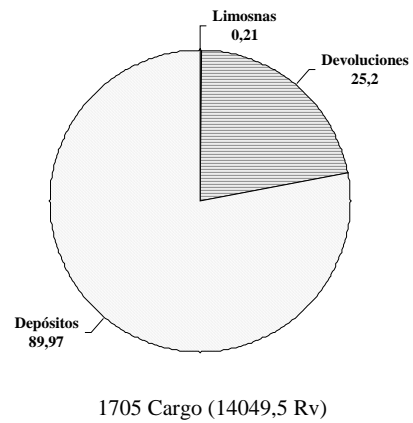
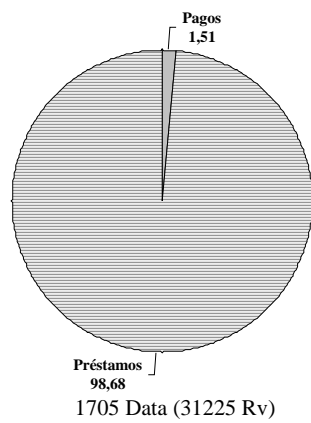
Descalzas y se incluye aquí porque la justificación que se menciona “*ajuste de cuentas del mes de junio*”, no es suficiente para considerarlo como préstamo¹⁴⁸⁴.

Por regla general en los casos en que los usuarios mantenían una relación continuada con la Institución y que hacían tanto depósitos como obtenían préstamos, se solía indicar que la salida o entrada era de ajuste de cuentas, por esta razón se incluye esta partida en este concepto, al no disponer de otra información más concreta. Sea como fuere, el caso es que todas las salidas de este año estuvieron en relación directa con la actividad prestataria del Monte, y no hubo por ejemplo partidas de misas, elemento también fundamental que será constantemente reflejado en años posteriores.

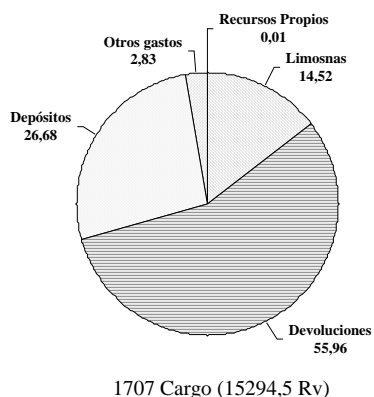
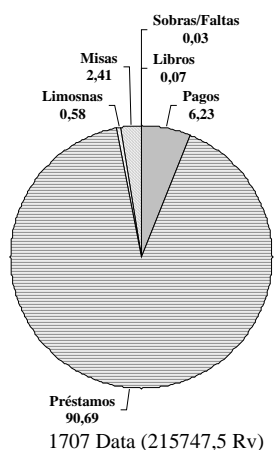


Se puede ver como la totalidad de las salidas que se produjeron en 1704 fueron por préstamos, mientras que el cargo, aunque predominan los depósitos, presenta una parte de devoluciones y las primeras limosnas, las cuales en este caso concreto son de dos tipos: las que se dejaban en el momento de la devolución de un préstamo y que, se denominan voluntarias para diferenciarlas así de las que se recogían en las cajitas de ánimas, que se contabilizaban en libros diferentes.

¹⁴⁸⁴ Aunque no es posible asegurar que esta partida sea un préstamo, por posteriores anotaciones es prácticamente seguro que se trataba, efectivamente, de una ayuda económica por parte del Monte. No hay referencias a depósitos realizados por las Descalzas en el Monte ni otro tipo de relación que pudiera hacer pensar que se tratara de otro tipo de intercambio.

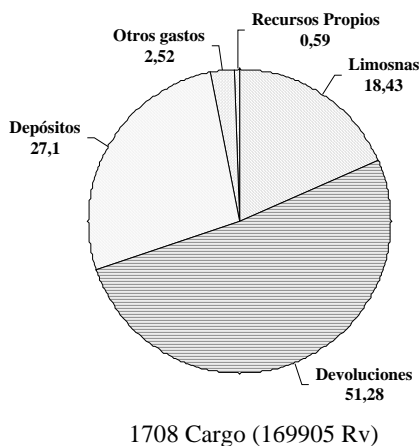
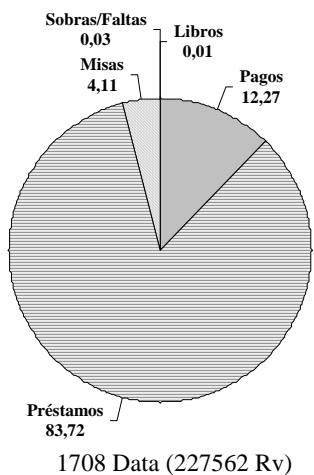


Tanto en 1705 como en 1706 puede verse que las cantidades y los conceptos son similares, predominando tanto los préstamos como los depósitos. Todavía son los primeros años de actividad del Monte, etapa caracterizada por su irregularidad que se refleja en la ausencia de operaciones durante algunos meses hasta 1706.

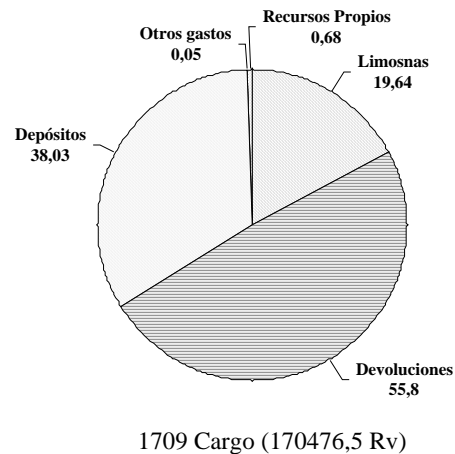
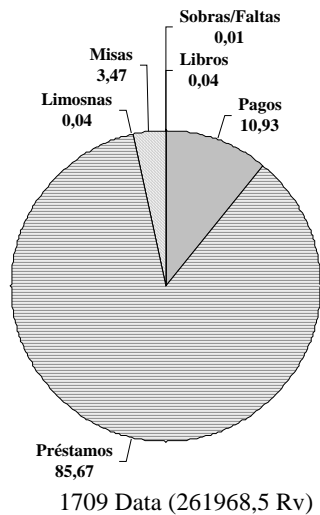


Como ya se vio en el análisis anual del cargo y data, se inicia en 1707 una evolución positiva caracterizada por la regularidad de la actividad y por un aumento en el volumen de movimientos, lo que se ve reflejado en una mayor diversidad en los conceptos, los cuales no se limitan a préstamos, depósitos y devoluciones. En cuanto al cargo aparecen ya partidas de recursos propios e ingresos varios, aunque todavía son pequeñas.

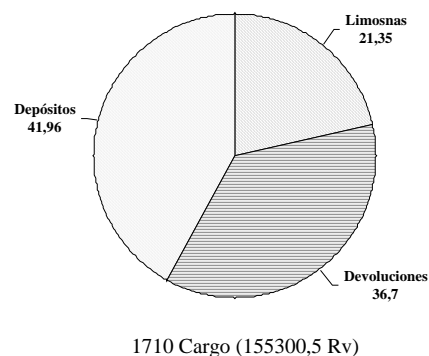
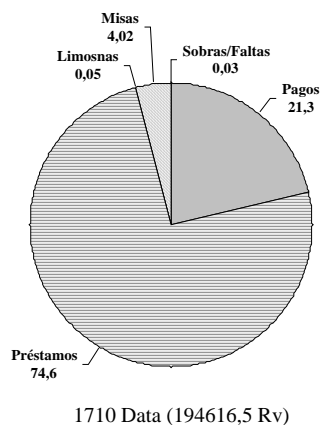
En la data también se reflejan nuevos conceptos: gastos por misas, libros, sobras y faltas de moneda y limosnas. Las limosnas que salen del Monte son excepcionales, ya que las misas, aunque pudieran considerarse como limosna no se ha contabilizado como tal. Se trata en su mayoría de pequeñas limosnas dadas a algunos individuos, entre ellos a algún religioso.



En 1708 se mantiene la diversificación de conceptos, pero puede apreciarse cómo en el cargo en el porcentaje de depósitos se mantiene la disminución respecto de 1706; aumentando en cambio las devoluciones y las limosnas. Igual ocurre en la data, donde también se aprecia un aumento de las misas y de los pagos.

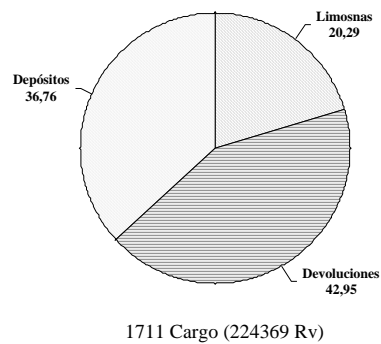
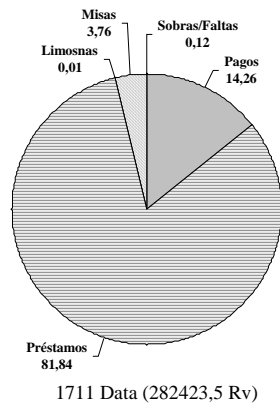


Se puede ver como en 1709, en la data se mantiene el mayor porcentaje de préstamos, que en mayor o menor medida siempre estará por encima del 50% del total de las salidas cada año. En el cargo por el contrario se aprecian mayores variaciones, volviendo a elevarse el porcentaje de depósitos al igual que el de las limosnas.

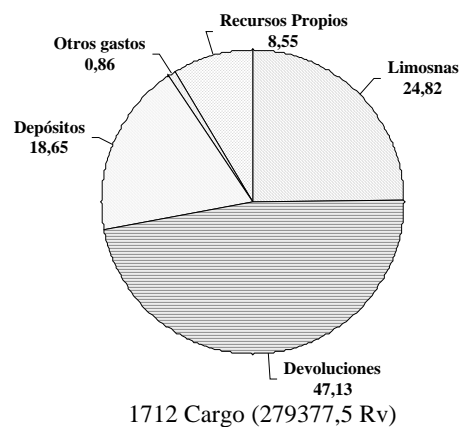
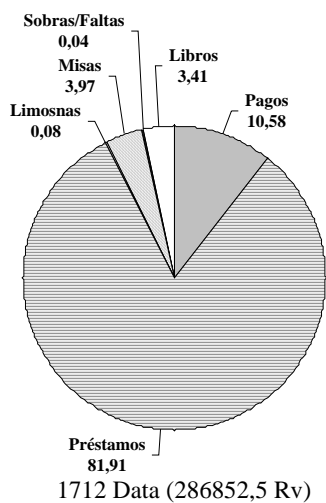


En 1710, se observa en primer lugar un aumento considerable de los pagos en la data lo que puede justificarse en principio por los avances de la Institución con un mayor

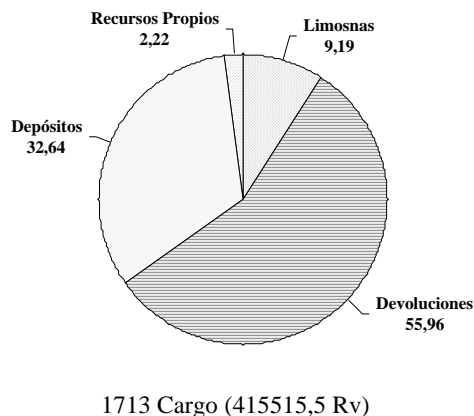
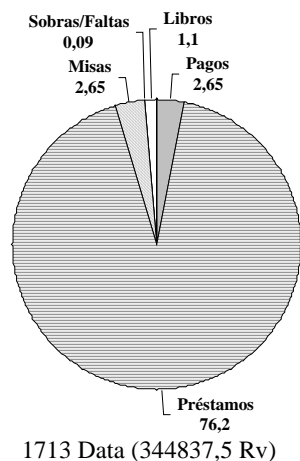
número de tramitaciones, tales como gastos de imprenta (donde se englobaban también gastos de los novenarios, en esta fecha ya estaba instituido como celebración anual del Monte), aumento de pagos a colaboradores, mayor necesidad de servicios como escribanía y notariado, ya que se estaba tramitando la aprobación de los estatutos, el inicio de las comunicaciones con Indias, etc. Se produce en el cargo, un aumento de los depósitos y sigue recibiendo mayor número de limosnas.



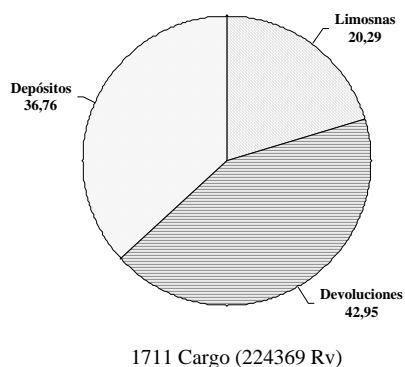
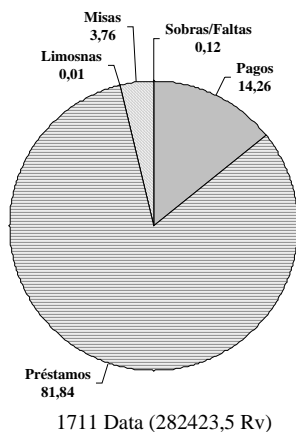
En 1711 se continúa con una evolución similar, de destacar únicamente la variación que se observa de nuevo en el cargo entre devoluciones y depósitos. En este año y en el siguiente se produce un aumento importante en el volumen de la actividad del Monte y en las cantidades manejadas. En este aumento influyó sin duda la aceptación de la fundación bajo Patronato Real.



La novedad que puede verse en 1712 es el concepto de recursos propios, recién editadas las obras de Fray Luis de Granada se produce un incremento considerable de entradas en el Monte.



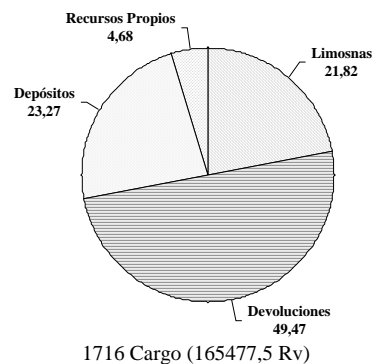
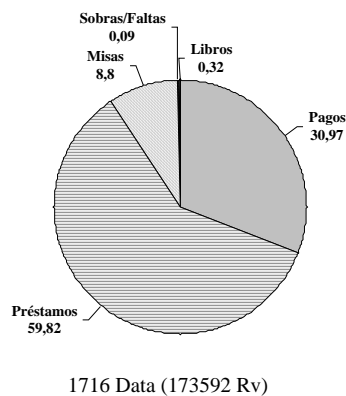
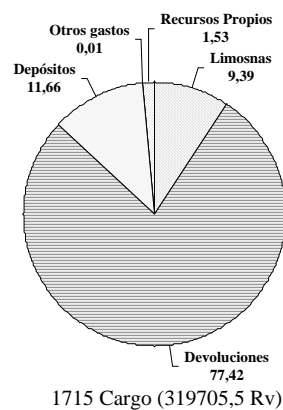
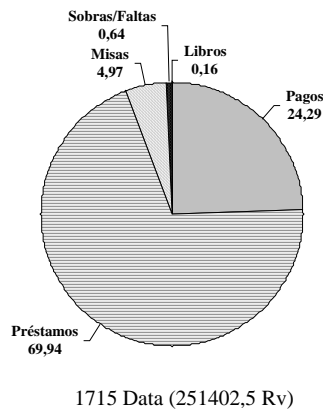
En 1713, se observa en la data una disminución importante de todos los conceptos en relación a los préstamos que acaparan el 92,2% del total. En el cargo sigue apareciendo el concepto de recursos propios.



Un hecho de gran trascendencia para el desarrollo de la institución se produce en 1713, Felipe V concede al Monte el edificio situado en la plazuela de las Descalzas para

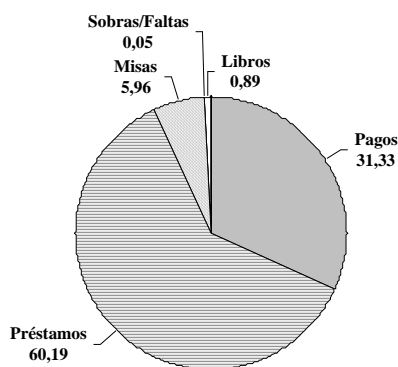
ubicar sus dependencias. Esto provoca que en 1714 haya un incremento en los pagos como reflejo del inicio a las obras de acondicionamiento del edificio.

También puede verse como siguen produciéndose salidas en concepto de libros, aunque el porcentaje disminuye. Las impresiones continuaron realizándose, al igual que seguían vendiéndose dichos libros como queda reflejado en el cargo de este año. Por su parte las limosnas aumentan esta vez para situarse por encima de los depósitos.

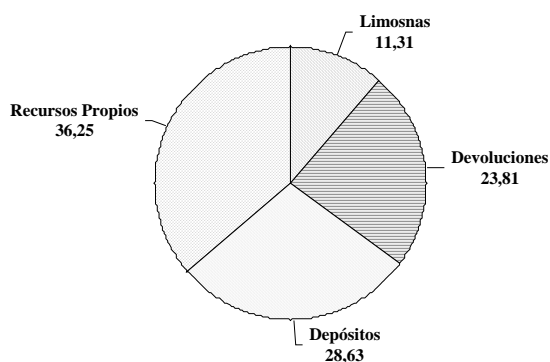


En 1715 sigue aumentando los pagos en la data, y se observa una importante disminución de los depósitos.

En 1716 destaca el gasto en misas, que alcanza el porcentaje más elevado del período estudiado, se mantiene el nivel de pagos motivado principalmente por las obras del edificio. En el cargo se aprecia una recuperación de los depósitos.

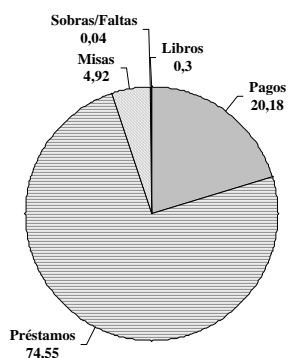


1717 Data (225690,5 Rv)

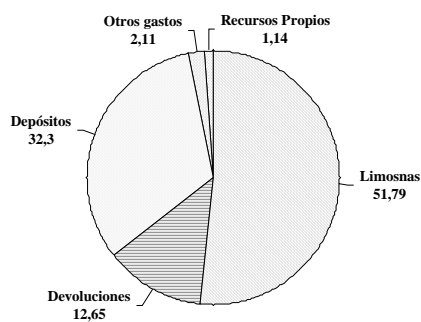


1717 Cargo (222333 Rv)

Es importante la variación de los porcentajes de los conceptos del cargo de 1717, situándose los recursos propios como el concepto con mayor porcentaje. Este aumento se debe principalmente a que empezaban a recibirse los ingresos de las concesiones Reales en Indias. Hasta ahora su cobro había estado plagado de dificultades que habían retrasado los ingresos de estas mercedes.



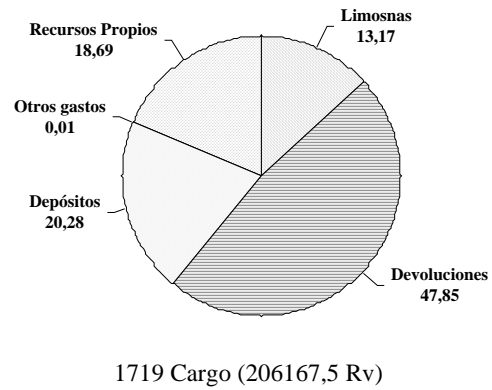
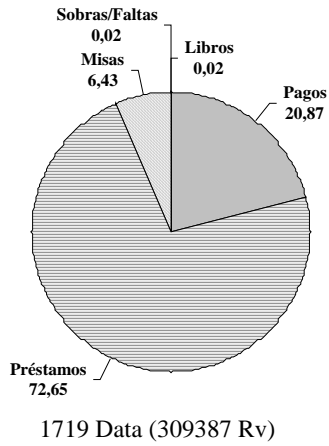
1718 Data (275853,5 Rv)



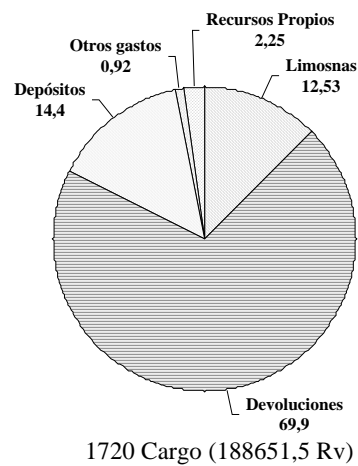
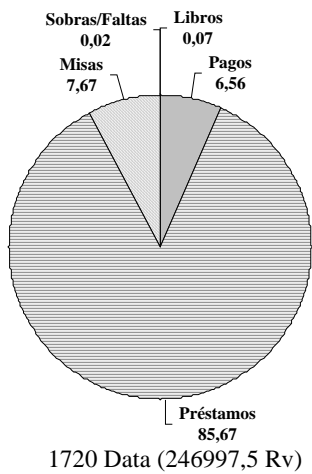
1718 Cargo (338276 Rv)

En 1718, de nuevo el cargo ofrece las diferencias más llamativas, en primer lugar el bajo porcentaje de devoluciones que se reciben y en segundo lugar el aumento de las limosnas por encima del 50% del total. Con diferencia es el dato más elevado por este

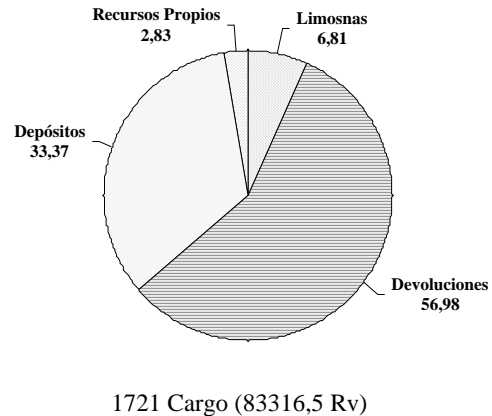
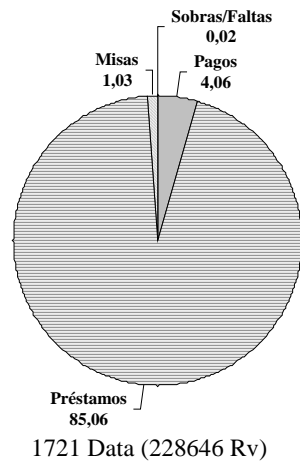
concepto en el grupo de años analizados. Las limosnas también se vieron beneficiadas con la llegada de dinero de Indias, y por los legados que tenían al Monte como destinatario.



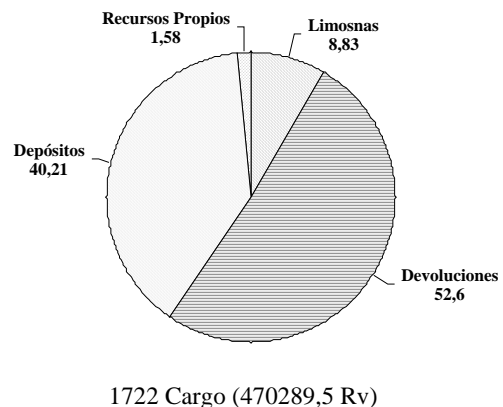
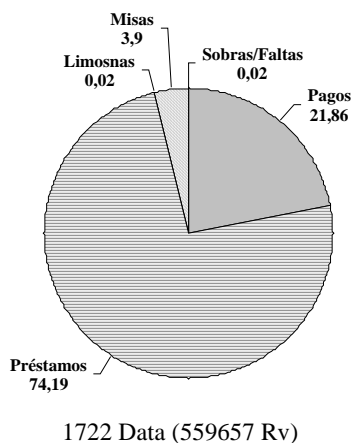
En 1719 parece volverse a la normalidad en la data y el cargo, entendiendo como tal que los préstamos y devoluciones eran la función principal del Monte y por tanto debían concentrar los mayores porcentajes. En el cargo se sigue apreciando la importancia de los recursos propios.



Se produce en 1720 una disminución en los pagos, para esta fecha las obras del edificio ya estaban muy adelantadas y esto se refleja en el valor de este concepto. También se aprecia una disminución en los depósitos por un aumento de las devoluciones.

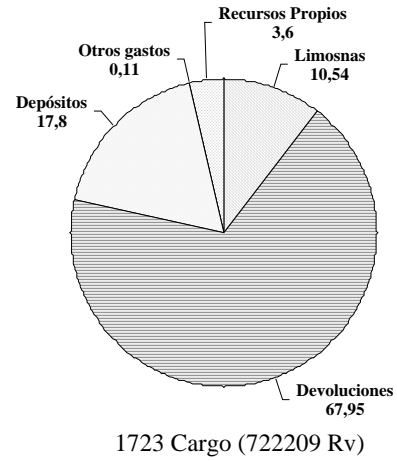
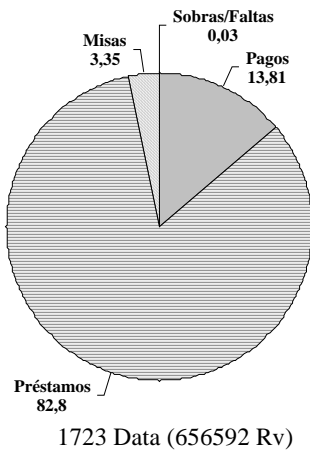


En 1721 se alcanza de nuevo un elevado porcentaje tanto de préstamos como de depósitos y devoluciones, base principal de la actividad económica del Monte de Piedad.

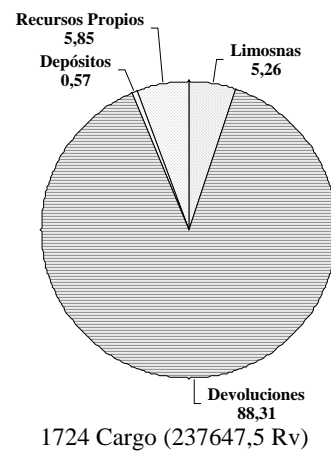
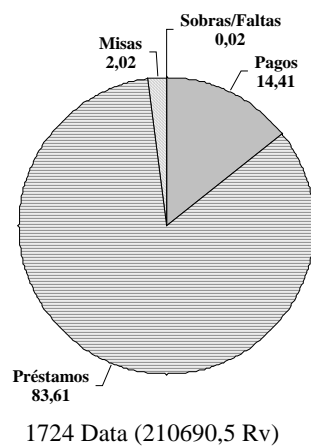


Un nuevo aumento en los pagos se produce en 1722, lo que se justifica por las obras del edificio que se estaban finalizando, tras el acondicionamiento de las diferentes

dependencias del Monte, se procedía a los remates y a la decoración de la Capilla, lo que incrementa como puede verse los gastos.

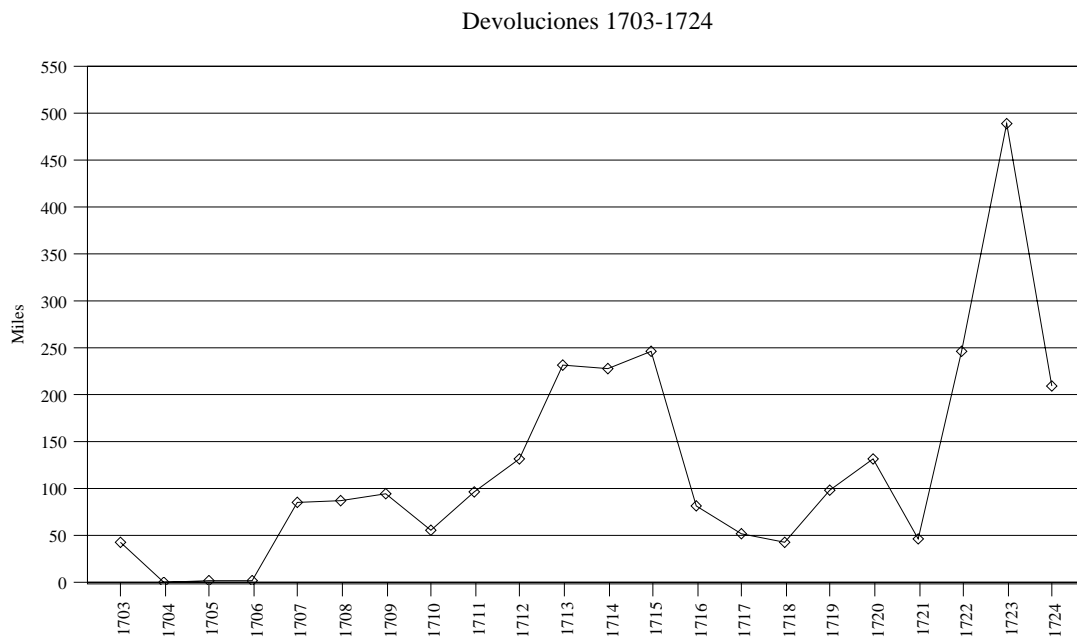


Es destacar la disminución de los porcentajes de recursos propios que viene produciéndose, determinado por la irregularidad del ingreso del capital procedente de Indias y de la disminución de las ventas de libros que ya es casi anecdótico. En 1723 se eleva un poco su valor respecto al año anterior.



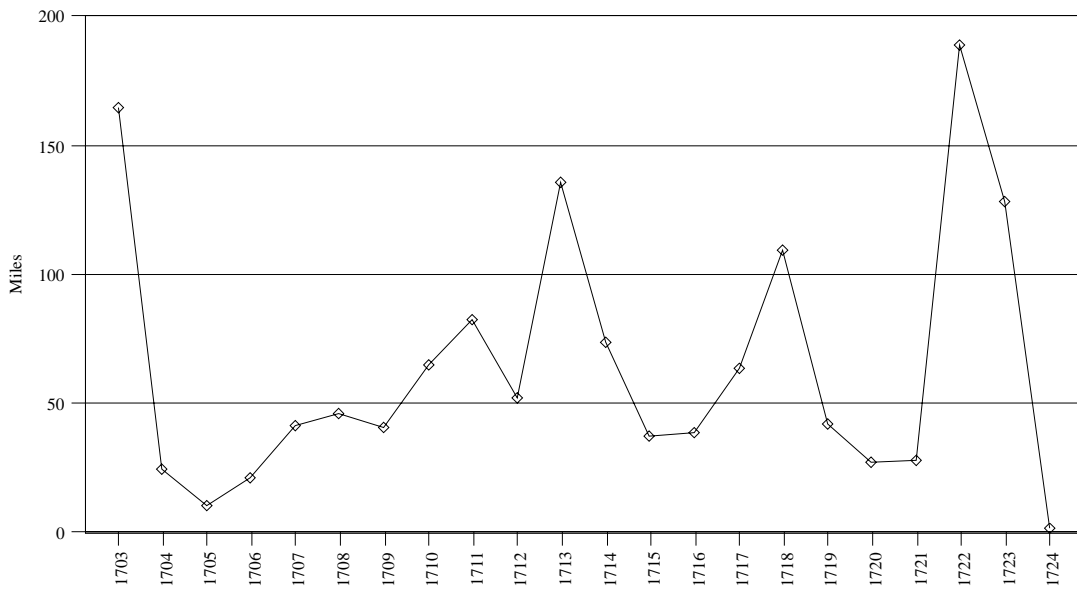
De 1724 se reflejan los porcentajes pertenecientes a los cuatro primeros meses del año, destacan los pagos en la data, se producen ya los últimos retoques en el edificio que se inaugurará en mayo de este mismo año.

Se muestra la evolución anual de cada concepto en los siguientes gráficos que sirve además como resumen de lo visto anteriormente.



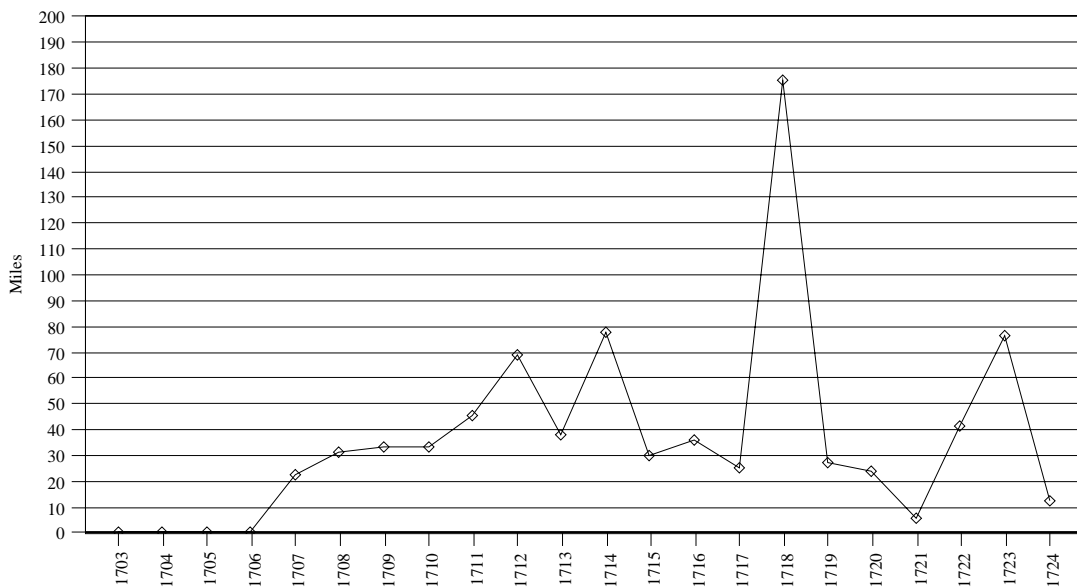
Como se indicó el primer año analizado muestra un mayor número de devoluciones que los tres años siguientes, algo que llama la atención tratándose del año en que se inicia la actividad del Monte. En 1707 se produce un aumento de las devoluciones coincidiendo con el incremento de la actividad de la Institución para disminuir en 1710. A partir de este año y hasta 1715 se produce un aumento sostenido que a partir de 1716 se transforma en descenso, el cual culmina dos años después. 1719 marca el inicio de un nuevo aumento hasta el final del período estudiado con la salvedad de 1721 del que faltan datos y que en esta ocasión no se pueden calcular a través de la media como se hizo para los totales generales; también en 1724 presenta la circunstancia de no haberse incluido más que cuatro meses por motivos ya expuestos.

Depósitos 1703-1724

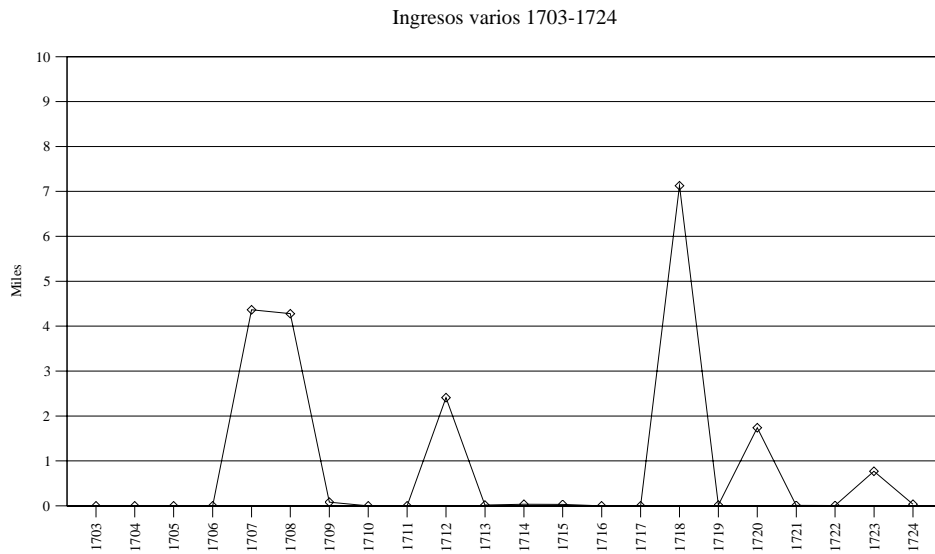


Los depósitos muestran un primer dato muy elevado justificado por los depósitos que constituyeron el capital inicial del Monte. Este primer valor no se supera hasta 1722, aunque en el resto del periodo se observan cotas importantes, como la de 1713, 1718 y 1723. En el sentido contrario, el año de menos depósitos es 1705 seguido de 1706 probablemente motivado por la guerra. En 1720 se produce un descenso considerable y como casos especiales 1721 y 1724 por los motivos indicados con anterioridad.

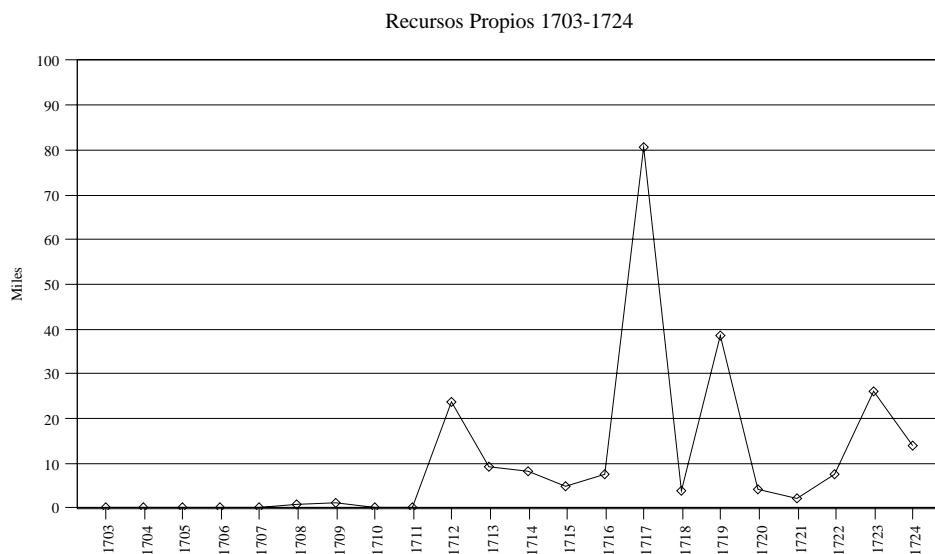
Limosnas 1703-1724



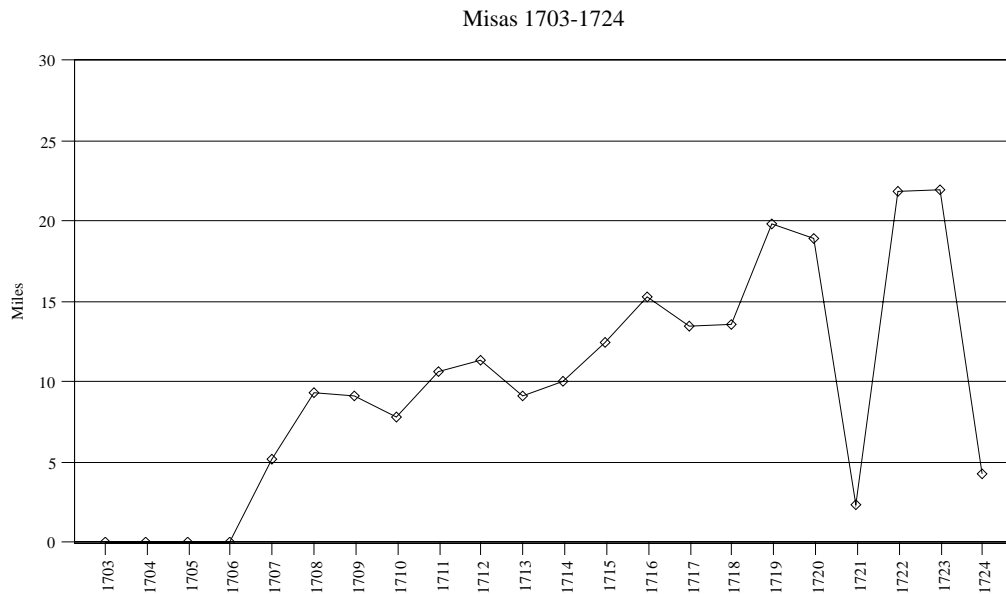
Las limosnas hasta 1706 muestran valores muy bajos que aumentan desde 1707 progresando hasta 1712 para iniciarse una consecución de altibajos hasta 1717. El siguiente año, 1718, marca la cota más alta para producirse un nuevo descenso en 1719 igualándose el valor con el de 1717. Desde entonces hasta 1721 sigue el descenso, aunque este año presenta la particularidad de no incluir todos los datos por su pérdida. Después se inicia la recuperación para descender en 1724, año del que solo se incluyen cuatro meses.



Se obtiene aquí, un gráfico en el que destacan los puntos más elevados en contraste con los de menor que casi no tienen representación por encima de su eje. Así, estos años que marcan las cotas más elevadas son: 1718, 1707, 1708, 1712, 1720 y 1723, ordenados por la cuantía de sus valores.



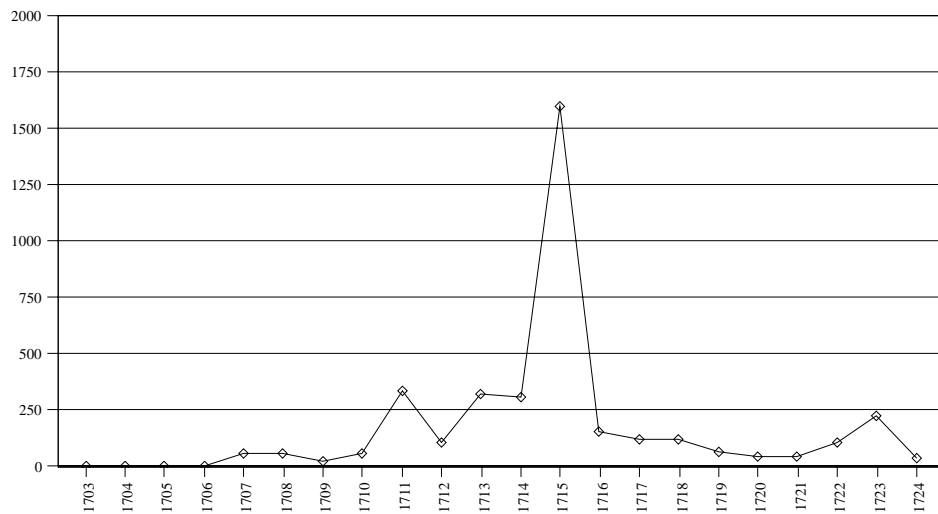
Hasta 1712 no se produce un aumento importante, año en que se inicia la venta de libros, 1717 y 1719 le siguen, debido a las remesas procedentes de Indias, siendo 1717 el más destacado.



El pago de misas, aunque se producen desde el principio, no suponen valores importantes, hasta 1707. La evolución a partir de entonces es ascendente con algunos descensos puntuales que no suponen importantes disminuciones excepto 1721 y 1724. En el caso de la data se mantiene para 1724 el hecho de sólo incluir cuatro meses, sin embargo las peculiaridades de 1721 indicadas en el cargo, en la data no se produce pérdida de datos por lo que el valor que aparece reflejado en el gráfico es el real.

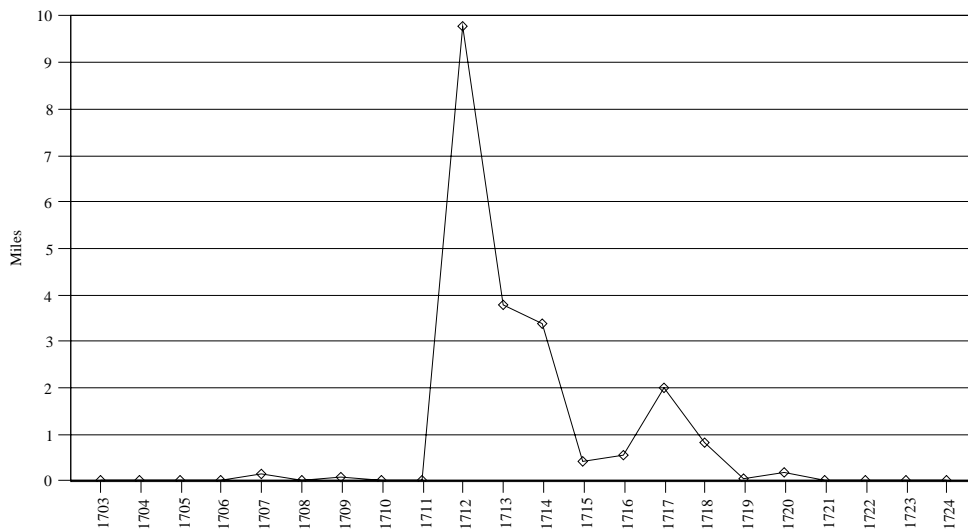
En cuanto a los valores de las misas hay que tener en cuenta que este gráfico es sólo una aproximación ya que en los libros de cuentas no se incluye todo el gasto que hubo por este concepto.

Sobras, Faltas 1703-1724



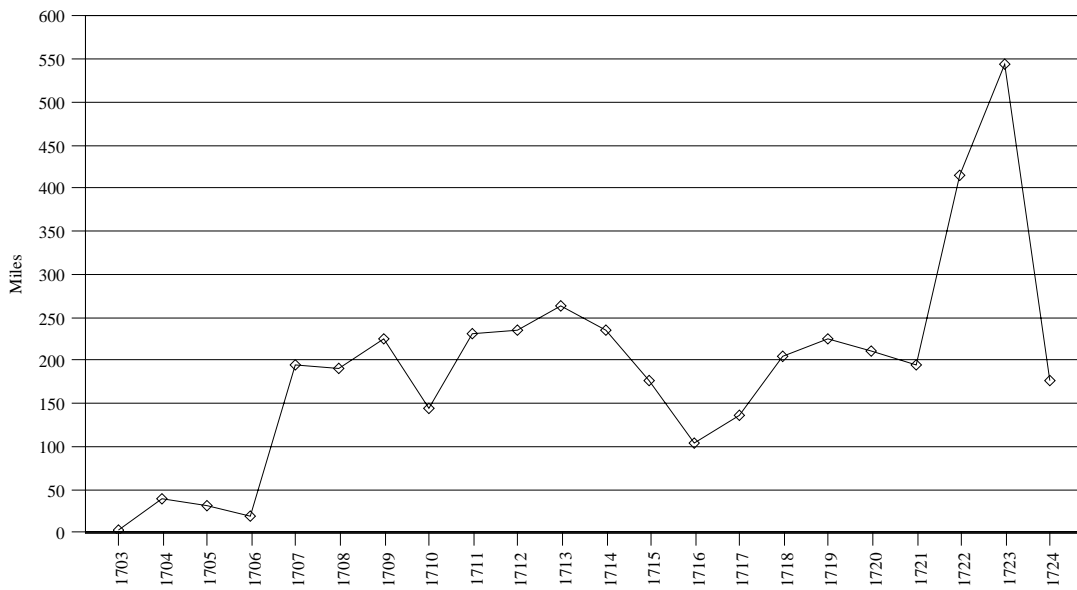
En general este concepto supone una pequeña parte del gasto total del Monte, algo que queda reflejado en el gráfico, sólo destaca el dato de 1715 que presenta un valor muy elevado.

Libros 1703-1724



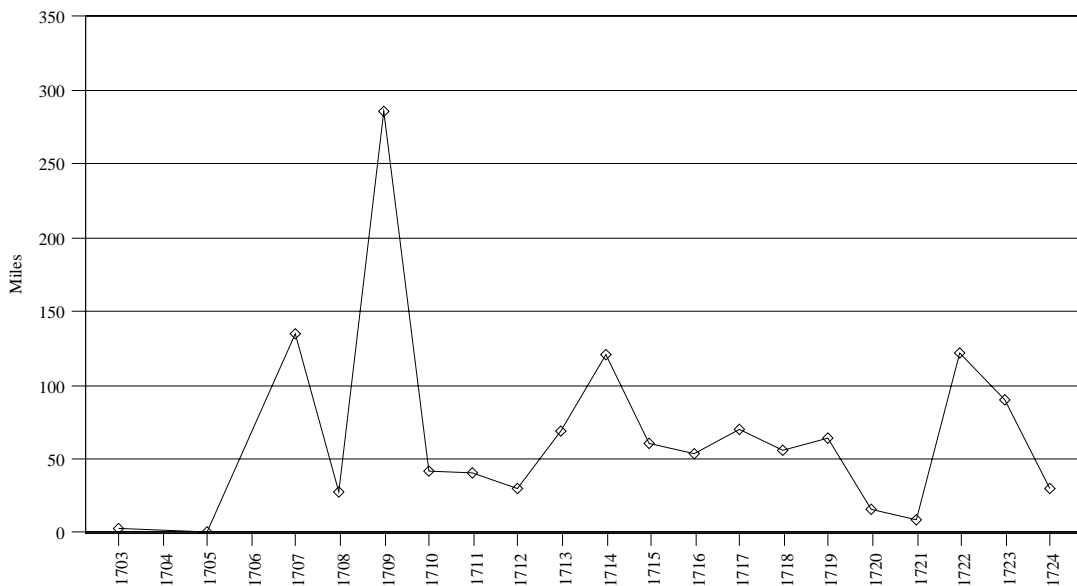
1712 es el punto más elevado que presenta el gráfico debido a que es el año en el que se realiza el mayor número de impresiones, a partir de entonces este concepto disminuye hasta 1721 que es el último con partidas por este concepto.

Préstamos 1703-1724

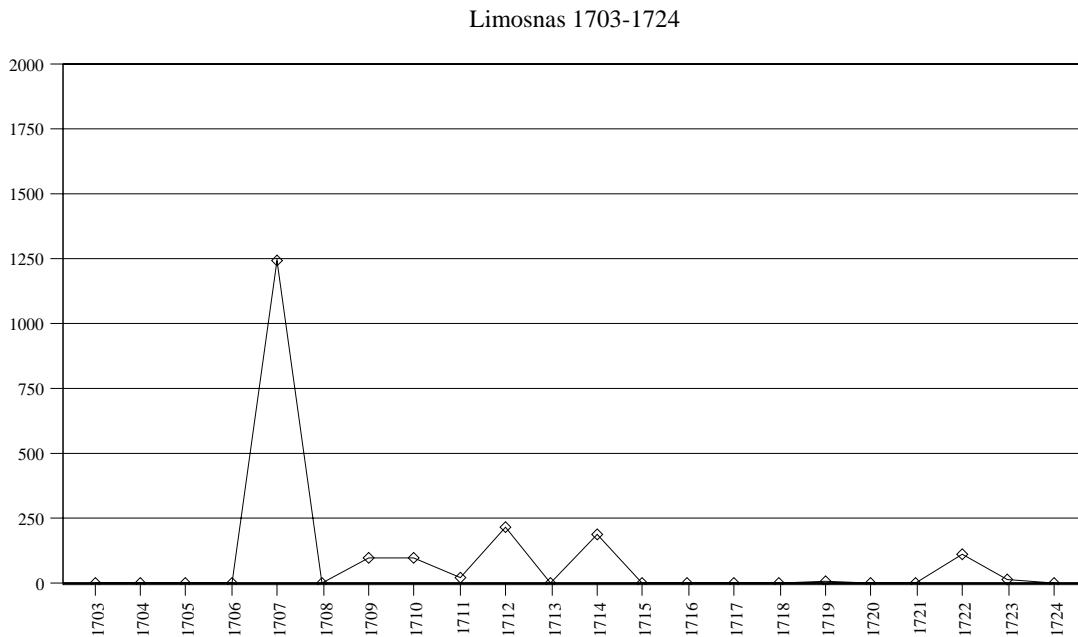


La evolución de los préstamos presenta como cotas más elevadas 1723 y 1722 coincidiendo con un aumento de la actividad general del Monte. Por el contrario 1706 presenta la más importante disminución del período ya que hasta dicho año la actividad del Monte no fue continuada.

Pagos 1703-1724



Los pagos muestran datos muy variables, 1709 es el más elevado, coincidiendo con las diferentes tramitaciones del Monte destinadas sobre todo a la aprobación de sus estatutos. A partir de 1713 se inicia un aumento con algunos descensos y ascensos que se mantiene hasta 1724. Parte muy importante de este concepto es el gasto de la obra del edificio del Monte que se inicia precisamente en 1713.



El gasto del Monte en limosnas es escaso, siendo 1707 el año que presenta el valor más elevado. Lo habitual en esta Institución era recibir limosnas y no darlas, aunque en ocasiones se producía la salida de alguna cantidad por este concepto, la mayoría de las veces limosnas dadas en nombre de algunos usuarios del Monte.

Hasta ahora se han visto los porcentajes y evolución anual de los diferentes conceptos en que se divide el cargo y data entre 1703 y 1724. El análisis que se inicia a continuación tiene por objeto el detalle de las diferentes categorías o conceptos que reúnen a su vez subgrupos de partidas. De este modo se pretende obtener conclusiones sobre la propia evolución del Monte ya que se reflejan los diferentes momentos por los que pasó en su desarrollo institucional, hasta que la obra se vio completada y perfectamente instituida.

El Monte de Piedad tuvo además de salidas por préstamos, su actividad principal, una serie de gastos cuyo fin y repercusión en la institución se explica a continuación.

Data: En primer lugar se enumeran de forma esquemática los conceptos por los que se producen salidas de dinero del Monte, así como sus divisiones para posteriormente analizarlos de forma individualizada, se incluyen por tanto en la siguiente tabla estos conceptos junto con el total del gasto en reales de vellón, el número de partidas o registros¹⁴⁸⁵, que se contabilizan por cada uno de ellos y el período cronológico en el que se encuentran dichas anotaciones:

| CONCEPTOS | TOTAL GASTO RS. VN. | Nº PARTIDAS | PERÍODO |
|-------------------|------------------------|-------------|-----------------------|
| PAGOS | | | |
| Alcance | 23.162,5 | 21 | Sep.-1710 a nov.-1720 |
| Depósitos | 68.872,5 | 15 | Mar.-1718 a feb.-1723 |
| Trabajadores | 35.402,5 | 1954 | Jul.-1707 a abr.-1724 |
| Gastos Ordinarios | 71.536,0 | 838 | En.-1707 a abr.-1724 |
| Notario | 15.437,0 | 309 | En.-1707 a abr.-1724 |
| Escritorio | 13.444,5 | 1038 | Mar.-1707 a abr.-1724 |
| Capilla | 35.893,5 | 327 | Mar.-1707 a abr.-1724 |
| Portes | 2.370,5 | 187 | Feb.-1707 a abr.-1724 |
| Al gasto | 22.338,5 | 202 | Abr.-1708 a abr.-1724 |
| Obra | 173.269,0 | 557 | Ago.-1707 a abr.-1724 |
| MISAS | | | |
| Novenario | 152.764,0 | 561 | En.-1707 a nov.-1723 |
| Misas | 63.972,5 | 782 | May.-1707 a abr.-1724 |
| FALTAS DE MONEDA | 3.803,5 | 169 | Abr.-1707 a mar.-1724 |
| LIBROS | 21.291,5 | 142 | Mar.-1707 a ago.-1720 |

*Pagos / Alcance*¹⁴⁸⁶: Se agrupan aquí las anotaciones que hacen referencia a los ajustes de cuentas mensuales del Monte, es decir, cuando al finalizar un mes el balance es negativo para la Institución, el mes siguiente presenta, por regla general, una primera anotación por la misma cantidad destinada a cubrir el saldo negativo del mes anterior. El total por este concepto es de 23.162,5 reales de vellón, iniciándose estas partidas en 1710 y finalizando en 1720. Sus justificaciones son¹⁴⁸⁷: “*de alcance del mes pasado*” o bien “*de lo que debía la caja del mes pasado*”.

Pagos / Depósitos: Se reúnen aquí, las partidas que indican que alguna cantidad de dinero salía del Monte hacia las arcas de la Institución, quedando así depositadas¹⁴⁸⁸. De esta forma se buscaba una mejor custodia del exceso de líquido que podía producirse en determinados momentos. El total de los 15 registros que hacen referencia a este aspecto es

¹⁴⁸⁵ Las anotaciones de los libros de cuentas se denominan a lo largo del texto de las siguientes maneras: partidas, registros o anotaciones; refiriéndose por tanto, estos términos a anotaciones individuales.

¹⁴⁸⁶ Cada detalle se encabeza con el concepto general (Pagos en este caso) separado por una barra del concepto particular objeto de estudio (Alcance).

¹⁴⁸⁷ Las justificaciones se indican en cursiva y entrecomilladas por ser transcripción de los documentos originales.

¹⁴⁸⁸ Estos depósitos son distintos de los depósitos que hacían los usuarios del Monte. Se trata de depósitos de la propia institución.

de 68.872,5 reales de vellón. Los depósitos se concentran principalmente en 1722, año en el que la actividad del Monte experimentó un importante aumento, su detalle es el siguiente:

| FECHA | CANTIDAD RS. VN. |
|------------|---------------------|
| 1718-03-30 | 100,0 |
| 1719-02-15 | 3000,0 |
| 1719-05-20 | 3000,0 |
| 1722-03-19 | 505,5 |
| 1722-05-13 | 480,5 |
| 1722-06-01 | 960,0 |
| 1722-06-04 | 2409,0 |
| 1722-09-17 | 480,0 |
| 1722-10-20 | 212,0 |
| 1722-10-30 | 7512,0 |
| 1722-11-18 | 6000,0 |
| 1722-12-09 | 960,0 |
| 1722-12-09 | 24000,0 |
| 1722-12-13 | 390,0 |
| 1723-02-27 | 18864,0 |

Ninguna de estas partidas indica que el dinero que se depositaba fuera en plata o en oro, algo que de ocurrir siempre se refiere, únicamente se anota la cantidad en reales de vellón por lo que se trataría de una simple custodia de dinero, que tenía que ver más con cuestiones de práctica y seguridad que con el hecho de atesorar moneda de plata o de oro.

Pagos / Trabajadores: Se engloban aquí todos los pagos del Monte a individuos que desempeñaron algún oficio para la institución, bien de forma continuada o bien de forma esporádica. No se reflejan los salarios de la plantilla ya que ésta se formó de manera estable en mayo de 1724¹⁴⁸⁹, fecha que queda fuera de este análisis. Antes de esta

¹⁴⁸⁹ Aunque los estatutos del Monte habían sido aprobados con anterioridad, y en ellos se establecía la existencia de dos Juntas como órganos de gobierno y su formación, hasta que se produce la apertura del edificio al público no hay nombramientos y fijación de sueldos para los ministros o empleados del Monte. No obstante, atendiendo a los primeros nombramientos se puede deducir la identidad de los individuos que colaboraron más estrechamente con Piquer en las tareas de administración del Monte en los primeros años. Piquer como administrador del Monte de Piedad nombraba a: Gaspar de Ezpeleta y Mallol (contador), Pedro Piquer, sobrino del fundador (depositario de alhajas), Vicente Senesterra (sala de almonedas), Francisco Mamés Piquer, sobrino del fundador (tesorero), Pedro Ezpeleta, capellán de las Descalzas (interventor primero), Carlos García, capellán de las Descalzas (interventor segundo), Miguel Piquer, sobrino del fundador y capellán de las Descalzas (secretario), Mateo Davila (tasador de ropa), Felipe del Castillo (tasador de plata y pedrería), Manuel Espinosa (escribano). A los capellanes de las Descalzas que intervienen en la administración del Monte hay que añadir la figura del capellán mayor como presidente de la Junta Particular y miembro de la General. Del resto, hay que indicar que existía una relación con Piquer o con el Monte anterior a estos nombramientos por lo que es lógico pensar que ya desempeñaran alguna función en años

regularización, la Institución y especialmente su fundador necesitó ayuda de algunas personas que llevaran a cabo diferentes tareas que no podía realizar él mismo. Al no contar aún con un lugar físico donde centralizar y desarrollar estas tareas y también, debido a la incertidumbre económica de los inicios de toda institución, estas tareas fueron asignadas de dos formas: los trabajos puntuales fueron llevadas a cabo bien por colaboradores directos de Piquer (como sus sobrinos) o bien se encargaron a determinados personajes que, normalmente cobraban el servicio prestado. El cobro efectivo, en ocasiones, dependía del grado de cercanía con Piquer y la implicación que el personaje tenía con la Institución, ya que era posible que estos trabajos se hicieran gratuitamente, más como favores que, posteriormente, podían verse recompensados. Sin embargo, la rápida evolución de la actividad del Monte hizo necesario que hubiera al menos un empleado de carácter fijo. Esto se constata en los libros de cuentas donde se hace referencia al pago de mesadas o salarios a algunos individuos¹⁴⁹⁰.

El total de este concepto asciende a 35.402,5 reales de vellón repartidos en 1954 partidas entre julio de 1707 y abril de 1724¹⁴⁹¹.

Pagos / Gastos Ordinarios: Los gastos ordinarios reúnen los pagos habituales que podían surgir y que por regla general y de forma individual constituyen pequeñas cantidades cuya suma ofrece el siguiente resultado: 71.536 reales de vellón, repartidos en 838 partidas. Estos gastos empiezan a contabilizarse desde enero de 1707 hasta abril de 1724.

anteriores. El ocho de febrero de 1724, Luis I emite una cédula por la que se hacen algunas modificaciones en los estatutos del Monte de Piedad. En lo que atañe al tema de los trabajadores se crea un nuevo cargo, Ministro de la Sala de Almonedas. Una cédula anterior (7 de agosto de 1713) mandaba a Francisco Piquer que propusiera los miembros de la Junta Particular que se encargaría del control directo del Monte.

¹⁴⁹⁰ Estos casos se verán detalladamente en apartados posteriores.

¹⁴⁹¹ Los ministros del Monte de Piedad tras la apertura del edificio y la normalización de la plantilla contribuyeron con parte de su sueldo como limosna a favor de las ánimas, que se destinaban a costear parte del novenario, este dinero también sirvió para aumento del caudal del Monte. El primero en llevar a cabo esto fue el propio Francisco Piquer, desde 1724 se anota de forma separada estas aportaciones, con anterioridad se producen numerosos ingresos que se estudiarán de forma detallada más adelante. En lo que se refiere a fechas posteriores consta que entre 1724 y 1727, Piquer fue depositando en las arcas de la institución al menos un tercio de su salario, ascendiendo el total en estos años a 17.985 reales de vellón. (AHCM, MPM, Administración, 335/03. Entrada de la Consignación de Indias y demás Rentas o Limosnas para aumento del Santo Monte.) Tras la muerte del fundador, Gabriel de Olmedo, marques de lo Llanos, protector del Monte de Piedad y el corregidor de Madrid, Juan Luján, siguieron su ejemplo. La Junta Particular por su parte daba una limosna para sufragar parte del novenario, dicha limosna ascendía a 90 reales de vellón por cada miembro de la junta (un total de 9 ministros formaban parte de dicha Junta); esto se constata desde 1725 hasta 1781. (Ibídem).

La variedad de objetos y motivos que se relacionan en los gastos ordinarios permite por un lado observar la cotidianeidad de la vida del Monte y por otro la evolución y el aumento de sus necesidades que se producen de forma paralela al crecimiento de la institución. Al mismo tiempo, por medio de estas anotaciones pueden constatarse hechos que no aparecen reflejados en otra documentación y que se refieren a lo costoso de algunas tramitaciones, algunas de las cuales no había sido posible documentar de otra forma. Uno de los gastos que más se repite es el que tiene que ver con todo lo referido a las cajitas, así se encuentran partidas de pagos de las “*hechuras*” de las mismas al carpintero, su decoración al pintor, las cerraduras y su recomposición cuando las cajitas se deterioraban o eran devueltas y se tenían que preparar para un nuevo solicitante. Especial atención merecían las cajitas que solicitaban los miembros de la familia real, teniendo éstas partidas individuales y detalladas. Ejemplos de estas anotaciones son: 12 reales de vellón en abril de 1712 por la cajita del Príncipe; 32,5 reales de vellón en marzo de 1719 por pintar las cajas del Príncipe y del corregidor; 50 reales de vellón en agosto de 1722 por la cajita del Infante don Fernando y 50 reales de vellón en diciembre del mismo año por pintar la cajita del Infante; por último se anotan 40 reales de vellón en febrero de 1724 por dos cajitas para Su Alteza.

También se detallan gastos por diversas compras: marcos, abanicos, carbón, estaño, servilletas, lienzo, tabaco, tocino, chocolate y su molienda, garbanzos, cerrojos, clavos, la gaceta, casullas, sobrepellices, cintas para los legajos, ratonera, etc.,. Algunos de éstos, como por ejemplo el del tabaco, podían recuperarse en parte después, ya que se destinaba a su venta o bien a regalos. En cuanto a los regalos aparecen algunas partidas en las que se indicaba compra de algún regalo para un personaje en particular del que se esperaba algún favor o mediante el cual se agradecía un favor anterior. Como ejemplos destacan: 60 reales de vellón en julio de 1712 por el engarce para el Arzobispo de Lima¹⁴⁹²; 53 reales de vellón en julio de 1716 por el regalo al oficial de la secretaría de la casa de aposento¹⁴⁹³. En abril de 1717 se pagaban 43 reales de vellón por el regalo del ábaco al portero del Consejo de

¹⁴⁹² El arzobispo de Lima había incluido entre los miembros de su familia a Francisco Mamés Piquer, sobrino del fundador del Monte. Este hecho facilitó su viaje a Perú y la posibilidad de lograr algún oficio que en la Corte no le era posible. Además, Piquer aprovechó que su sobrino viajara a Lima para tratar de controlar mejor los intereses del Monte en aquél reino.

¹⁴⁹³ Los regalos a los oficiales situados en diferentes secretarías estaban motivados por la necesidad del Monte en lograr rápidas tramitaciones, por regla general de solicitudes de concesiones de privilegios.

Indias; y en diciembre de 1718 se pagaban 276 reales de vellón por el regalo de Gabriel Valenciano¹⁴⁹⁴.

Algunos gastos tienen un carácter más personal, como la compra de vestimenta para algún empleado o la partida de 13 de agosto de 1711 por valor de 215 reales de vellón de los gastos ocasionados por la enfermedad de Miguel Piquer, sobrino del fundador. Desde 1710, tras las primeras concesiones reales, comienzan a anotarse gastos asociados con Indias, como los cajones que se preparaban y que estaban destinados a custodiar, el dinero que se recogiera para el Monte en los virreinos americanos.

Dos aspectos muy importantes de la vida del Monte logran aclararse por medio de esta fuente. El primero de ellos es el referido a las Juntas de la Institución. Se conocía el hecho de que en 1719 se había celebrado la primera Junta General en la que se reunieron sus integrantes para recibir las cuentas de todo lo hecho hasta entonces por parte del Administrador¹⁴⁹⁵. Hasta ese momento el gobierno del Monte estaba en manos de Piquer que se preocupaba tanto de su administración como de terminar de perfilar su obra. En la contabilidad se constata que antes de 1719 hubo Juntas y además en fechas tempranas, si bien no se puede asegurar que hubiera una regularidad anual y una continuidad.

En noviembre de 1708 constan 2,5 reales de vellón como gasto del “*día de la Junta*” y un mes más tarde 7 reales de vellón del gasto de “*velas y bizcochos para la Junta*”. Las siguientes referencias directas se fechan en 1709, dos en enero en los días 10 y 17 y con un gasto de 4 y 6,5 reales de vellón respectivamente, y una en febrero (el 14 con 7,5 reales de vellón de gasto). Probablemente en estas reuniones además de concluir la redacción de los estatutos se decidirían los pasos a seguir para lograr su aprobación, pasos que en primer lugar se dirigieron a Toledo en busca de la aprobación por parte de la jurisdicción eclesiástica, aprobación que finalmente se lograría en 1712 pero obtenida de la autoridad real.

¹⁴⁹⁴ Gabriel Valenciano se encargó de la obra del edificio del Monte de Piedad, la cual se prolongó varios años, originándose una relación continuada, los retrasos en los pagos los compensaba Piquer con algún regalo.

¹⁴⁹⁵ Hacia 1708 los estatutos del Monte ya debían estar redactados o al menos muy avanzados y en ellos se establecía la existencia de dos Juntas como órganos gubernativos de la institución todo lo referente a sus integrantes y la periodicidad de sus reuniones, así como el resto de aspectos de la organización interna y de la operativa general de la institución quedaban suficientemente detallados.

En relación con este asunto hubo posteriormente una serie de consecuencias y dificultades provocadas por la actuación del Cabildo eclesiástico toledano cuya negativa a aprobar las constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad tenía como argumento que la Institución había tratado de evitar el control eclesiástico en favor del Patronato Real. Todas estas dificultades tuvieron su origen en la pérdida de los documentos que el Cardenal Portocarrero había emitido en favor del Monte pero que por su muerte (1709) no llegaron a tramitarse.

La defensa de Piquer se basaba en que la primera aprobación se había obtenido del cardenal para cuya consecución se realizaron diferentes gestiones por parte del Monte. Este hecho puede probarse a través de las anotaciones de los libros de cuentas, donde se reflejan los gastos por dichos trámites. Dos partidas en 1709 (abril y mayo) por un valor de 744,5 reales de vellón para el “*gasto y despachos de Toledo*” lo indican, además de otra documentación que se explicó en el capítulo primero del presente estudio. Además en agosto y septiembre de 1719 se anotan 607 reales de vellón por “*el viaje y dependencias de Toledo*”.

Otras partidas que reflejan los gastos ocasionados por viajes, la mayoría de las veces al encuentro del confesor real, que se desplazaba junto al rey; son los siguientes: en marzo de 1716 se emplean 381,5 reales de vellón en el viaje a El Escorial, el mismo destino tenían los 60 reales de vellón de octubre de 1719 y los 440 reales de vellón de septiembre de 1720¹⁴⁹⁶.

Por último, señalar que desde 1716 se hace referencia a gastos relacionados con rifas, que habría efectuado el Monte, es de suponer, con fines religiosos, bien para el sufragio de misas diarias, bien para el gasto que ocasionaba la celebración del novenario¹⁴⁹⁷.

Pagos / Notario: Los primeros gastos de notario quedan reflejados en 1707 y continúan hasta abril de 1724. El total asciende a 15.437 reales de vellón (309 partidas). Además de los documentos propiamente dichos que generaba un escribano o notario se

¹⁴⁹⁶ Reflejo de gastos por viajes es también la partida de noviembre de 1711 por 671 reales de vellón para el viaje a Rivas.

¹⁴⁹⁷ A principios de este capítulo, en la parte dedicada a la moneda y en concreto a las Instituciones crediticias, se menciona un ejemplo relacionado con las rifas.

incluyen aquí los gastos por papel sellado, hasta que le fue concedido al Monte el privilegio del uso del papel de pobres¹⁴⁹⁸. Los instrumentos que se relacionan son: cartas de pago, cédulas, certificaciones, poderes, escrituras, y libranzas. En La figura del escribano era muy importante y su presencia en el Monte estaba contemplada en los estatutos. No obstante en los primeros años en los que todavía no había plantilla, se acude a diferentes escribanos, aunque la mayoría de las documentación se concentra en dos o tres escribanos diferentes. Hay que tener en cuenta que algunos prestatarios no llevaban a cabo empeño de prendas, sino que se obligaban ante notario a la devolución del dinero, en otras ocasiones lo que se recibía eran cesiones; por todo ello la presencia de un escribano de forma habitual era muy conveniente. Además de ser necesaria su intervención en los casos mencionados, el Monte también hacía uso de estos servicios para otorgar diferentes instrumentos, siendo los más importantes los poderes enviados a Indias o Cádiz, por ejemplo.

Pagos / Escritorio: En gastos de escritorio se ha incluido todo lo referente a gastos de imprenta y útiles necesarios para desarrollar la actividad propia de los escribanos, tales como papel, tinta, bramante, lacre, libros en blanco, etc., También se contabiliza aquí todo lo relacionado con la correspondencia, principalmente el coste de los envíos de las misivas.

En cuanto a imprenta, lo habitual que se ve reflejado en las anotaciones contables del Monte, son las copias de las novenas, carteles del novenario, las copias de los extractos que anualmente se imprimían y por medio de los cuales se informaba de la actividad realizada por el Monte; las copias y encuadernaciones de los estatutos, copias de los villancicos, papel para rifas y boletines, etc. El gasto mayor es el de las cartas, reflejo de la abundante correspondencia que Piquer mantuvo con diferentes personajes de Indias principalmente, y también de Roma, Cádiz, etc. El gasto total es de 13.444,5 reales de vellón, en 1038 partidas entre diciembre de 1707 y abril de 1724.

Pagos / Capilla: Los gastos de capilla ascienden a 35.893 reales de vellón (327 registros) fechados entre marzo de 1707 y abril de 1724. Se han incluido en este concepto los gastos originados antes y después de que la capilla del Monte estuviera abierta al público. Antes de la concesión del edificio del Monte, 1713, Piquer encargó la imagen de

¹⁴⁹⁸ Desde el siglo XVII la documentación pública y semipública, incluso la privada con efectos públicos, debía escribirse en pliegos y medios pliegos de papel sellado. Sólo a las casas religiosas, parroquias, instituciones pio-benéficas calificadas de pobres, se les permitía el uso del papel de oficio “de pobres”.

Nuestra Señora del Monte de Piedad, partida que no figura en los libros analizados, aunque si aparecen pagos por posteriores adiciones y restauraciones de dicha imagen, (pintar la urna que protegía la imagen, vestidos, etc.). Se relacionan también partidas por velas, misales, cruces, cálices, flores; gastos ocasionados por las diferentes celebraciones religiosas y que no se incluían en los resúmenes de los novenarios. Una vez concedido el edificio, los gastos tienen que ver con la adquisición de objetos litúrgicos y la decoración primero del oratorio privado y después de la capilla pública, ejemplos son: retablo, celosías, bancos, ara, pila del lavatorio, etc.

El 20 de junio de 1719 se pagan 6 reales de vellón por “*traer y llevar a la virgen para el día de la colocación*”. También se incluyen los pagos realizados la limpieza de la capilla y desde 1719 abundan las partidas por “*ostias y vino*”¹⁴⁹⁹.

Pagos / Portes: En portes se incluyen los gastos ocasionados por recibir y enviar recados y diferentes objetos. El total es de 2.370,5 reales de vellón (187 partidas) desde febrero de 1707 hasta abril de 1724. Los más habituales son por: traer dinero, plata, talegos y vellón; traer cajitas, cajas y otros bultos; envío de cartas (Aragón, Vitoria, Plasencia, Indias...); portes del retablo; etc¹⁵⁰⁰.

Pagos / Al gasto: Un total de 22.338,5 reales de vellón desde abril de 1708 hasta el mismo mes de 1724 (202 registros) cuya justificación es “*del gasto del mes*”, es decir, se trata de partidas en las que no se especifica de forma detallada en que se empleó el dinero y que engloban pagos habituales y variados. Son siempre pequeñas cantidades de entre 15 y 30 reales de vellón, hasta 1722, a partir de este año las cantidades son mayores (60, 120, 180, 600 reales de vellón).

¹⁴⁹⁹ Como en la mayoría de las dependencias del Monte de Piedad, tras la apertura del edificio en 1724, se inician nuevos libros donde se registra la actividad de la institución. Lo mismo ocurre con las misas que se celebran a costa del Monte, desde mayo de dicho año se anotan en los libros “*Misas de la capilla, salves y novenario de Nuestra Señora del Sacro Monte 1724-1778*” y “*Misas y sufragios desde 1779 hasta 1847*” (MHCM, Caja 34), todo lo referente a la vertiente espiritual de la institución indicando de forma mensual el gasto en misas, fiestas especiales y novenario.

¹⁵⁰⁰ El 26 de septiembre de 1720 se pagaban por ejemplo: 48 reales de vellón del “*alquiler de los caballos para el viaje a El Escorial*” y el 23 de julio de 1716 se daban 15 reales de vellón “*al que trajo la noticia de la merced de los 4000 pesos*”.

Pagos / Obra: Los registros contabilizados por este concepto comienzan en 1713, fecha en que se produce la concesión del edificio al Monte. Aunque hay tres registros con fecha anterior que hacen referencia a algún tipo de obra del que se desconoce a qué pudo deberse. En este punto caben dos posibilidades, una que fueran arreglos del cuarto donde vivía Piquer, lo que en principio debía contar con el permiso de la Fundación de doña Juana de Austria por vivir en un cuarto del Hospital de la Misericordia que le correspondía como capellán de la misma. Y otra que dada la necesidad por parte de la institución de un lugar donde centralizar su actividad, hubiera habido una sede previa a 1713, algo que no se puede asegurar por falta de datos, si bien esta falta de datos hace más posible la primera hipótesis, ya que sin duda alguna, en la contabilidad se vería reflejado por medio de anotaciones cuando menos por mudanza en el momento de contar con el edificio en 1713.

En cuanto a los gastos de la obra que se inicia tras la concesión del edificio y llega hasta abril de 1724, su total asciende a 173.269 reales de vellón, repartidos en 557 registros.

La variedad de justificaciones es amplia y van desde las más generales en las que solo se indica “*de la obra*” hasta las más detalladas como “*refresco para los albañiles de la obra*”. Se indican además los pagos de materiales (piedra, madera, plomo, arpilleras y aceite para la fuente, etc.), y los diferentes oficios que fueron interviniendo en la misma, (herrero, soladores, revocadores, carpinteros, etc.). Llama la atención la partida del 21 de marzo de 1723 por valor de 1081 reales de vellón por el “*gasto del hundimiento de la calle*”. Se incluyen aquí también pagos de la obra de la capilla, que estaba en el mismo edificio.

Del gasto total de la obra y del tiempo que se prolongó se puede concluir que las remodelaciones que sufrió el edificio fueron considerables intuyéndose al mismo tiempo la paciencia y la forma concienzuda en que se llevaron estas obras para que las oficinas del Monte resultaran aptas para albergar la actividad de la Institución. Actividad que aumentaba progresivamente y que cada vez hacía más necesaria una sede en la que se centralizara la atención al público, el trabajo de los ministros, la custodia de las prendas empeñadas y la realización de las subastas.

Misas: Los pagos de las misas se dividen en dos partes, por un lado se contabiliza el coste del novenario (152.764 reales de vellón desde 1707 hasta 1723) y por otro el de las

misas que se encargaban a lo largo del año (63.972,5 reales de vellón entre las mismas fechas indicadas para el novenario).

En este punto hay que tener en cuenta que en estos libros no se contabiliza todo el dinero que en realidad salió de las arcas del Monte por este concepto. Los gastos del novenario se resumían en documentos sueltos, mientras que para las misas se extendían unos recibos en los que figuraba el nombre del sacerdote al que se le encargaba la misa o misas, número de éstas, cantidad de dinero y lugar donde se decían. Estos recibos no se incluyen en su totalidad en los libros de cuentas donde los primeros pagos datan de 1707, habiendo constancia de que en años anteriores ya se sufragaron misas.

Así pues, en lo que al novenario se refiere indicar que en el primer capítulo ya se ha explicado todo lo relacionado a esta celebración con detalle, incluyendo los gastos. Y en cuanto a las misas se aporta ahora información procedente de la fuente citada, es decir, de los recibos sueltos. Precisamente por tratarse de papeles sueltos no se puede asegurar que se conserven todos, dado que en los diferentes expurgos llevados a cabo por la institución a lo largo de su historia es probable que se eliminara una parte de ellos¹⁵⁰¹.

Los recibos examinados se encuentran fechados entre julio de 1705 hasta diciembre de 1723. Lo novedoso que aporta esta fuente tiene que ver con el pago, ya que no siempre el dinero fue la moneda de cambio, aparecen numerosas misas cuyo pago está justificado con libros. Este aspecto se analiza posteriormente, con más detalle, por ser uno de los conceptos tanto del cargo como de la data. Por otra parte, en estos documentos queda reflejado si el Monte fue quien costeó las misas o fueron pagadas por algún particular, así como la identidad del eclesiástico al que se le encargan, el nombre de su comunidad si pertenecía a alguna, y la ciudad de procedencia y donde se dijeron las misas.

El total de misas encargadas en el periodo indicado anteriormente es de 59.322 por un valor de 155.116 reales de vellón, a esta cantidad hay que añadir el valor de 1286 libros que fueron empleados como pago. De la cantidad indicada en reales de vellón, 5.819 fueron aportados por particulares, saliendo el resto de las arcas del Monte. Las misas encargadas no se limitaron a Madrid, sino que constan encargos en otros lugares, algunos

¹⁵⁰¹ Los documentos proceden del AHCM, MPM, Administración, 317/02; 318/09 1º; 318/09 2º y 316/02. La información ha sido volcada en una base de datos donde se ha podido gestionar mejor, ya que son un total de 1214 recibos que dan como resultado el mismo número de registros que forman dicha base de datos. Respecto a las diferentes revisiones hechas en el archivo se incluye un estudio de su historia en: MUÑOZ SERRULLA, M.T: *Guía del Archivo Histórico de Caja Madrid* (en prensa).

de ellos son los siguientes: *Valladolid (San Bernardo el Real y Colegio de San Gregorio); Parroquia de la villa de Ayora; Guadalajara (Iglesia Colegial de Pastrana, Capuchinos de Jadraque, San Francisco en Sigüenza); Santísima Trinidad en Medina del Campo; Orden de San Juan de Rioseco; Cuenca (Convento Real de la Merced y Capuchinos de Tarancón); Monasterio de San Salvador de Oña; Toledo (San Pedro Mártir, Agustinos Descalzos, Merced Calzada); Santo Domingo en Cádiz; San Esteban en Salamanca; Convento de San Agustín en Albacete; Convento de Santa María en Albarracín; Carmelitas Descalzas de Lerma; Convento de la Sangre de Cristo en Valencia; Convento de San Pablo en Burgos.* Lugares a los que hay que añadir las misas encargadas en Murcia, Laredo, Caravaca, Málaga, Orense, Zaragoza, y de los que no se especifica convento o parroquia.

En Madrid, que concentra el grueso de las misas, también se diversificaron mucho los encargos, sirven como ejemplo los siguientes: Iglesia del Buen Suceso del Hospital Real, San Basilio Magno, Santa Ana, Parroquias de San Juan, San Salvador, San Martín, San Gines; Santa Maria la Real de la Almudena, Nuestra Señora Real de Atocha, Colegio de Nuestra Señora de Loreto, etc., y numerosos nombres de eclesiásticos de quienes no se indica pertenencia a orden alguna ni lugar de celebración de las misas, pero de los que consta que cobraron diferentes cantidades en concepto de misas.

Por último, en cuanto a los particulares que sufragaron parte de estas misas, destacar en primer lugar el Conde de Frigiliana, seguido de M^a Teresa de Echauz y el Padre Martín de Raxas.

Faltas de moneda: Un total de 2.803,5 reales de vellón desde abril de 1707 hasta marzo de 1724, en 169 partidas, suman las cantidades anotadas por este concepto. Como puede deducirse estas salidas de dinero se deben a ajustes del valor de monedas con las que se realizaron pagos o se efectuaron préstamos y cuyo valor se había visto disminuido en las propias monedas o por un defectuoso recuento de su número¹⁵⁰².

Libros: Se engloban aquí los costes de las diferentes impresiones que se realizaron de varias obras, que posteriormente el Monte vendía bien en la mesa del claustro de las

¹⁵⁰² Este concepto se ha desarrollado al principio del capítulo.

Descalzas durante el novenario, o a lo largo del año a solicitud de los interesados. Estos libros también se utilizaron como pago de misas y en algunas ocasiones como regalo.

Los gastos en libros comienzan en marzo de 1707 y continúan hasta agosto de 1720, después de este año no se constata que hubiera nuevas impresiones. El total son 21.291,5 reales de vellón (142 partidas). Las justificaciones son diversas, en ocasiones se pagan encuadernaciones, libros ya editados y en otras la impresión completa.

Los libros que se editaron a costa del Monte fueron en primer lugar “Los gritos del purgatorio”, ejemplar al que se denomina en la documentación revisada “*libritos de los gritos*” y del que no se han encontrado ejemplares¹⁵⁰³. De este mismo autor constan en la contabilidad dos partidas referidas a una de sus obras “Gritos del Infierno”; el 31 de marzo de 1709 el Monte entregaba 135 reales de vellón a un librero, de orden de José Boneta para la encuadernación de 230 ejemplares de esta obra, y el 3 de agosto de 1710 hay otro pago a Miguel Boneta por valor de 600 reales de vellón por “*los libros de Gritos del Infierno*”. Por otro lado, la edición más importante que realizó el Monte fue la de las obras completas de Fray Luis de Granada.

Además de estas ediciones, hay otros libros que aparecen citados en la contabilidad del Monte y en los recibos extendidos a los eclesiásticos por las misas de las ánimas son: Gracias de la Gracia; Meditaciones de la Pasión; Nueva Jerusalén¹⁵⁰⁴; Papeles de Piedra de Toque¹⁵⁰⁵; Infierno abierto¹⁵⁰⁶.

¹⁵⁰³ Ésta debió de ser una versión resumida de la obra de José Boneta, “Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos”.

¹⁵⁰⁴ *La Nueva Jerusalén en que la perfidia hebraica reitero con nuevos ultrajes la Passion de Christo en su sacrosanta imagen del Crucifixo de la Paciencia...* compuesto por el padre Fray Matheo de Anguiano (Madrid, imprenta de Manuel Ruiz de Murga, 1709). Libro en el que intervino de alguna manera Bartolomé Flón y Morales, que como ya se ha indicado fue una figura muy destacada en el desarrollo del Monte de Piedad. (Datos extraídos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español)

¹⁵⁰⁵ En este caso y aunque hay varias obras que incluyen las palabras citadas en el título, es muy probable que se tratara de *Papel curioso y util, con una fina piedra de toque, en que hasta el que no es jurista, ni theologo, conozca la falsa moneda de las doctrinas perjudiciales que se han introducido en nuestra España para su ruyna*; obra que vendía Francisco Laso, librero que mantenía una relación comercial con el Monte. (Datos extraídos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español)

¹⁵⁰⁶ *Gritos del Infierno para despertar al mundo*, de José Boneta, esta obra junto con los *Gritos del Purgatorio* del mismo autor fue distribuida por el Monte, aunque fue más importante la segunda en términos de número ejemplares impresos y distribuidos.

A estos títulos hay que añadir las novenas que se publicaron anualmente y que se vendían durante la celebración del novenario.

En cuanto a las obras completas de Fray Luis de Granada, su impresión se inicia tras obtener el permiso de la orden de Predicadores en 1712¹⁵⁰⁷. En principio los libros se vendían por juegos completos por valor de 180 reales de vellón, aunque también se realizaron ventas de medios juegos (a menudo se anota el pago de misas, una parte en dinero y otra en libros)¹⁵⁰⁸. De los recibos de misas se obtienen los siguientes datos: se utilizaron 773 libros de “Gritos del Purgatorio” para pagar misas, 192 de “Gritos del Infierno”, 53 Novenas, 45 juegos de las obras completas de Fray Luis de Granada y 270 libros diversos.

Cargo: Al igual que en la data, en primer lugar se enumeran los diferentes conceptos, para posteriormente, analizarlos de forma individualizada, se incluyen por tanto en la siguiente tabla estos conceptos, el total de ingresos en reales de vellón, el número de partidas o registros que se contabilizan por cada uno de ellos y el período cronológico en que aparecen estas anotaciones:

| CONCEPTOS | TOTAL INGRESO RS. VN. | Nº PARTIDAS | PERÍODO |
|-------------------------|--------------------------|-------------|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS | | | |
| Venta de Libros | 84.496,0 | 270 | Sep.-1710 a abr.-1724 |
| Indias | 110.581,5 | 5 | En.-1717 a en.-1722 |
| Penas de Cámara | 5.600,0 | 6 | Feb.-17012 a dic.-1723 |
| Tabaco | 22.302,5 | 35 | Nov.-1708 a mar.-1724 |
| Rifas | 8.699,5 | 70 | Dic.-1709 a abr.-1716 |
| Otros | 2.299,0 | 14 | Sep.-1707 a sep.-1720 |
| LIMOSNA | | | |
| Mesa del claustro | 24.666,0 | 132 | Mar.-1708 a dic.-1723 |
| Misas | 33.255,5 | 186 | En.-1707 a feb.-1724 |
| Cajitas ¹⁵⁰⁹ | 359.753,0 | 1514 | En.-1707 a abr.-1824 |

¹⁵⁰⁷ Noticia publicada en la Gaceta de Madrid (martes 23 de febrero de 1712) donde se indicaba que la edición se componía de 27 tomos de octavo y que podía adquirirse “*en casa de don Francisco Piquer, capellan de Su Majestad en la Real Capilla de las Señoras Descalças, y Agente general de las Benditas animas del purgatorio, aplicando su producto al Monte de Piedad destinado a sus sufragios*”. LÓPEZ YEPES, J: Op. Cit., p. 164, explica el reparto de volúmenes a diferentes impresores.

¹⁵⁰⁸ En el libro de entrada de la Consignación de Indias y demás rentas o limosnas para aumento del Santo Monte (AHCM, MPM, Administración, 335/03) se resumen las ventas de libros de Fray Luis de Granada a partir de 1724 hasta 1732, de una forma más o menos continuada. El total hasta esta fecha es de 100 juegos y medio más dos libros sueltos por 23.102 reales de vellón. Haciéndose referencia en 1731 y 1732 que los 20 juegos se vendieron en Buenos Aires. En el documento citado hay dos anotaciones más al respecto, una de 1783 cuando se ingresan 100 reales de vellón “*por unos cuadernos que habían quedado de la obra de Fray Luis de Granada*” y la otra corresponde al 4 de febrero de 1785 en que se ingresan 202 reales de vellón “*por dos juegos que se encontraron*”.

¹⁵⁰⁹ Este concepto no se incluye en el detalle siguiente, sólo se reflejan los detalles totales ya que la contabilización de estas limosnas se llevaba en otros libros, los cuales se analizan más adelante. Estas

| CONCEPTOS | TOTAL INGRESO Rs. VN. | Nº PARTIDAS | PERÍODO |
|-------------------|--------------------------|-------------|-----------------------|
| Testamentaria | 49.667,5 | 31 | Jul.-1709 a mar.-1723 |
| Legados | 195.001,0 | 25 | Jul.-1707 a abr.-1723 |
| Novenario | 27.185,5 | 60 | Dic.-1708 a en.-1724 |
| Lim. de Préstamos | 792.477,5 | 4218 | May.-1704 a abr.-1724 |
| Lim. Voluntarias | 70.072,0 | 407 | Jun.-1703 a abr.-1724 |
| INGRESOS VARIOS | | | |
| Sobras, faltas | 12.321,5 | 15 | En.-1707 a may.-1723 |
| Cajón Ánimas | 8.550,0 | 16 | Mar.-1707 a dic.-1708 |

Recursos Propios / Venta de libros: El Monte ingresó en concepto de venta de libros entre septiembre de 1707 hasta abril de 1724 un total de 84.496 reales de vellón (270 registros). Por la información de estas partidas se sabe que los libros que el Monte vendía llegaron a lugares como: Plasencia, Zaragoza, Granada, Palencia, Valencia, Sevilla; además se constata el envío de libros en fecha temprana a América, concretamente entre 1702 y 1703, Piquer hizo dos impresiones de 1000 libros cada una, ambas fueron entregadas a José de Lizárraga que viajaba a Perú para que fueran vendidas en aquél reino. Ni de estos libros ni del producto de su venta tuvo noticia Piquer, aunque fueron reclamados ambos en diversas ocasiones¹⁵¹⁰.

Las obras que más ingresos produjeron al Monte de Piedad, fueron los *Gritos del Purgatorio* y las obras completas de Fray Luis de Granada. Al respecto de las últimas sabemos que el valor de cada juego era de 180 reales de vellón, aunque no siempre se vendieron los juegos completos. Hay entradas que indican que se vendieron medios juegos, incluso se vendió algún libro suelto. También fue costumbre vender juegos de estos libros a eclesiásticos que pagaban una parte en dinero y mientras que la otra se pagaba diciendo misas¹⁵¹¹, como comprobante de haber dicho las misas, se entregaba justificante en la tesorería del Monte de Piedad, recibos donde se especificaba el número de misas y el precio que se había pagado por ellas.¹⁵¹²

anotaciones encontradas en los libros de Cuentas aparecen con la justificación “*de cajitas de ánimas*” pero resulta imposible determinar si se repiten en los libros de cajitas o no.

¹⁵¹⁰ AHCM, MPM, Administración, 336/ 03 Libro de cuenta y razon del Herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio en que se contienen Misas Aniversarios Prestamos Caudal de las Cajas que ay repartidas Producto que han tenido de sufragios desde el dia primero de diciembre del año de 1703 aviendo comenzado a comerciar con un Real de plata de a 16 quartos por mi Don Francisco Piquer Capellan y Agente (aunque indigno) de las Animas Benditas del Purgatorio

¹⁵¹¹ Así, si un eclesiástico adquiría un juego completo de las obras de Fray Luis de Granada, podía pagar 90 reales de vellón en moneda y por los restantes 90 reales de vellón decía el número de misas correspondientes, entregando los recibos que las justificaban.

¹⁵¹² AHCM, MPM, Administración, 336/03 libro de cuenta y razón...Entrada de la Consignación de Indias y demás Rentas o Limosnas para aumento del Santo Monte. En este libro se anota el cargo por la venta

Recursos Propios / Indias: Sólo hay cinco partidas que hacen referencia a ingresos de dinero procedente de Indias. Estas partidas suman un total de 110.581,5 reales de vellón y se reciben entre enero de 1717 y enero de 1722. Hay que tener en cuenta la dificultad que hubo, desde la concesión de las mercedes reales, para que se produjeran ingresos en las arcas del Monte por este concepto, además cuando se producían envíos había considerables retrasos en su cobro en Cádiz.

No obstante, se ha visto en el capítulo anterior cómo se produjeron envíos de diversas cantidades por parte de los agentes del Monte en Indias. Que no se incluyan en los libros de cuentas puede deberse a que, en los casos en que la remesa de dinero o cacao era para costear asuntos particulares que debía tramitar Piquer personalmente, pudo llevarse una contabilidad aparte, ya que este dinero no tenía relación con el Monte.

Recursos Propios / Penas de Cámara: Un total de 5.600 reales de vellón entran en el Monte en concepto de Penas de Cámara¹⁵¹³, entre enero de 1717 y enero de 1722 (6 partidas). Posteriormente en documentación diferente de los libros de cuentas, se encuentran algunos ingresos más por este concepto: en 1725 ingresaron 400 reales de vellón, en 1726 aparece referencia pero no la cantidad de reales que se ingresaron, en 1728 fueron 392 reales de vellón y en 1738 se anotan 3000 reales de vellón¹⁵¹⁴.

Recursos Propios / Tabaco: Entran en el Monte 22.302,5 reales de vellón (35 partidas) entre noviembre de 1708 y marzo de 1724¹⁵¹⁵. Estos ingresos no tienen relación con la concesión obtenida sobre la renta del tabaco, que es posterior. No es posible determinar con exactitud el motivo de estas entradas. Por la documentación revisada, parece que el Monte compraba diferentes partidas de tabaco para después venderlo y regalarlo.

Recursos Propios / Rifas: El Monte de Piedad realizó rifas en los primeros años de actividad, solo en dos ocasiones se cita “*de suertes para la rifa de las cintas*” por lo que no es posible concretar más sobre los objetos que se rifaban. Éste fue un medio más de

de libros desde 1724 hasta 1785, según esta fuente, en este periodo se vendieron 102 juegos y 2 libros sueltos, por un total de 23.404 reales de vellón.

¹⁵¹³ El producto de las multas y de las penas pecuniarias que imponen los tribunales a los reos o a los que litigan ante ellos. Es la renta más antigua de la Corona.

¹⁵¹⁴ AHCM, MPM, Administración, 335/03. Entrada de la Consignación de Indias y demás Rentas o Limosnas para aumento del Santo Monte.

¹⁵¹⁵ Se contabilizan 9.867 reales de vellón de gastos por tabaco, en la data.

ingresar dinero, sin embargo no debió ser un medio eficaz o productivo ya que después de 1716 no hay más referencia de este concepto. Las suertes o números para las rifas tenían un valor de 15 reales de vellón. El total ingresado por rifas es de 8.699,5 reales de vellón (70 registros) entre diciembre de 1709 y abril de 1716.

Recursos Propios/ Otros: Este concepto reúne diferentes ventas que realizó en Monte sin poder ofrecer datos concretos al respecto, es decir, se desconoce el fin de estas ventas ocasionales. Se descarta que sean prendas empeñadas y no recuperadas por sus dueños.

El total es de 2.299 reales de vellón (14 registros) entre septiembre de 1707 y septiembre de 1720. Los objetos vendidos son: anacostes, urnitas, vainillas, refrescos, cajas, garbanzos, etc. Ante esta diversidad se podía pensar en encargos hechos al Monte, pero cualquier conclusión en este caso sería una hipótesis difícil de confirmar.

Limosnas / Mesa del Claustro: El Monte de Piedad, como se recordará, celebraba sus fiestas religiosas en la Capilla de las Descalzas Reales, la más importante de estas celebraciones era el novenario, durante el cual se recogían limosnas para sufragios por las ánimas. El método más productivo durante el novenario fue colocar una mesa en el claustro de dicho convento donde además de venderse las novenas y libros y poder inscribirse en la Hermandad se recogían las limosnas de los devotos que acudían a las celebraciones.

Por este concepto se encuentra 132 registros que suman 24.666 reales de vellón (marzo de 1708 a diciembre de 1723). La caja o cajas de la mesa del claustro se abrían a diario mientras se celebraba el novenario por lo que se reflejan, normalmente, nueve anotaciones por año que correspondían a los nueve días de celebración. A pesar de su importancia, es el medio por el que, menos limosnas ingresa el Monte¹⁵¹⁶.

Limosna / Misas: 33.255,5 reales de vellón se ingresan en concepto de misas, cantidad repartida en 186 registros entre enero de 1707 y febrero de 1724. En la mayoría de las referencias de estas anotaciones, simplemente se menciona que el dinero ingresado

¹⁵¹⁶ Se conserva un libro en el AHCM que reúne anotaciones de las limosnas recogidas durante el novenario en la mesa del claustro de las Descalzas. Son cantidades reunidas a partir de 1724 hasta 1825, además se incluyen los totales anuales de las cajitas de las ánimas para el mismo periodo. (MHCM, Caja 5 Sacro y Real Monte de Piedad cargo de lo que producen las limosnas de las caxitas y mesa del claustro, desde 1º de mayo de 1724).

es para misas, otras aportan algún dato más como el caso de la partida de 3 de diciembre de 1714 por valor de 71 reales de vellón con la justificación “*lo que sobro del dinero que se entrego para misas*”, o la de 3 de febrero de 1713 (97 reales de vellón) donde se indica “*misas de orden de Su Majestad*”.

Limosna / Testamentaría: La mayor parte de los 31 registros que integran es grupo, hacen referencia a la venta de los objetos que hereda el Monte por el testamento de Esteban Isla, también se cita la manda testamentaria que dejó la duquesa de Atrisco y Maria González. El total del concepto es de 49.667,5 reales de vellón, ingresados entre julio de 1709 y marzo de 1723.

Cualquier manda testamentaria, legado o herencia recibida por el Monte debía convertirse en dinero líquido para ser utilizados en préstamos¹⁵¹⁷. Ejemplo de esto son las entradas de almoneda por los objetos legados por Esteban Isla.

Limosna / Legados: Se incluyen aquí las cesiones hechas al Monte entre las que destaca la realizada por el duque de Linares (138.585 reales de vellón) recibida en 1718 y la de Diego de Almagro de 1723 por 21.300 reales de vellón. El total es de 195.001 reales de vellón (25 registros) ingresados de julio de 1707 hasta abril de 1723¹⁵¹⁸.

Los legados testamentarios a favor de Francisco Piquer o del Monte de Piedad, fueron numerosos, conservándose en el Archivo Histórico de Caja Madrid documentación al respecto diferente de las anotaciones de los libros de contabilidad. Algunas personas dejaban legados al Monte equivalentes a otras cantidades que les debían (bien particulares bien administraciones), cediendo las deudas al Monte de Piedad, que debía ocuparse de cobrarlas, lo mismo ocurría con algunas herencias que eran depositadas en la institución,

¹⁵¹⁷ “Previene también, que si algún dexare por legado, ò diere en vida por donacion graciosa, casas, viñas, tierras, molinos, ò cualquiera otros bienes, raíces, inmediatamente, que tomare possession el Santo Monte, se ayan de vender judicialmente, sin poder tener semejantes propiedades, para que se evite el embarazo q(ue) de conservar, y administrar semejantes bienes, se origina, ademas de que se considera de mas crecido util e’ que lo que produxeran se maneje en los prestamos, por quanto cede en beneficio de vivos, y difuntos” (Estatuto XXIV. Copia de la erección y constituciones,..., 1719).

¹⁵¹⁸ En 1724 se comienzan las anotaciones en el libro “Entrada de la consignacion de Indias y demás rentas o limosnas para aumento del Santo Monte” (AHCM, MPM, Administración, 335/03). En él además del dinero ingresado por la venta de las obras de Fray Luis de Granada, se anotan los siguientes cargos: sueldos cedidos al Monte de Piedad, limosna de los ministros de la Junta Particular, ingresos varios (penas de cámara), limosnas relevantes, legados y herencias, limosnas recogidas en la mesa del claustro, y los ingresos procedentes de Indias. La información de algunos de estos conceptos se incluyen en el apéndice documental por tratarse de referencias posteriores a 1724. La información de legados y testamentos es una de las que se incluye en el apéndice.

nombrando albaceas a Piquer y en ocasiones a alguno de sus sobrinos¹⁵¹⁹. Algunos casos se incluyen a continuación:

Don Esteban Isla en 1709 nombraba albacea a Francisco Piquer y al mismo tiempo le nombraba heredero de sus posesiones, con la petición de que le encomendase a Dios¹⁵²⁰.

Doña Petronila Rodríguez de Miranda nombraba albaceas y testamentarios a Francisco y Miguel Piquer¹⁵²¹. *Doña Isabel de Andrade* en 1734¹⁵²², *Doña Josepha Reynoso* en 1726¹⁵²³; *Doña Margarita del Castillo* en 1724¹⁵²⁴ y *Gabriela Quiroga* en 1716¹⁵²⁵ nombraban en su testamento a Francisco Piquer.

Ángela Orbeco hacía lo mismo declarando que hacía dos años que Piquer la amparaba en su propia casa, “...alimentandola y dando lo nezesario y costeando al presente los gastos que se han ofrezido y ofrezan en la enfermedad que padeze”, reconocía no tener bienes y pedía que Piquer hiciera enterrarla “en parte y lugar sagrado”¹⁵²⁶.

¹⁵¹⁹ Francisco Piquer además de recibir diferentes legados para beneficio del Monte de Piedad, fue incluido en diferentes declaraciones de pobre: *Pedro Guzman* en 1720 declaraba no poseer bien alguno y pedía ser enterrado en la Iglesia de San Martín, si esto no podía llevarse a cabo, dejaba a la voluntad de Piquer lo referente a su entierro, al mismo tiempo si en el momento de su muerte hubiera tenido algún bien se le nombraba heredero. (AHCM, MPM, Lgados, 241/03.1. Declaración de pobre de Pedro Guzmán, 30 de mayo de 1720)

¹⁵²⁰ AHCM, MPM, Lgados, 241/05.1 Al Testamento se añadía una memoria detallando las cantidades que le debían. El testamento otorgado por Esteban de la Isla nombraba por heredero al Licenciado Francisco Piquer, Presbítero Músico de las Descalzas Reales, Madrid 12 de julio de 1709. la documentación se completa con la memoria de deudas, una declaración de Pedro Romero, Cirujano de lo que debe por sus servicios Esteba Isla (Madrid, 2 de agosto de 1709); recibos de cantidades que se adeudan a Esteban de Isla (1706-1709); recibos de los gastos del entierro de Esteban de Isla a favor de Francisco Piquer, Agente de las Animas y de Francisco Santacruz, sus testamentarios; cuentas de los gastos e ingresos de Francisco Piquer como testamentario de Esteban de Isla.

¹⁵²¹ AHCM, MPM, Lgados, 241/08.1 y 2. 14 de agosto de 1723. También se conservan los recibos de la administración del testamento de doña Petronila, Francisco Piquer era administrador y heredero de sus bienes. (AHCM, MPM, Lgados, 241/01.5)

¹⁵²² AHCM, MPM, Lgados, 241/21

¹⁵²³ AHCM, MPM, Lgados, 241/09. Testamento de Josefa Reinoso otorgado por su sobrino Francisco Vallejo en virtud del poder que aquella le había conferido en Madrid el 2 de agosto de 1713 que se inserta en el que le nombraba su heredero, Madrid 3 de agosto de 1726. recibos de los gastos del funeral de la fallecida y del cumplimiento de las mandas dispuestas en el testamento. Petición de Francisco Vallejo para hacer inventario de los bienes de su tía. Autos y diligencias al respecto e inventario de los bienes.

¹⁵²⁴ AHCM, MPM, Legados, 241/05.3 Testamento de Margarita del Castillo, viuda de don Bernardo Calube, Archero de la Guardia de Corps del Rey, en el que nombra por heredero al Monte de Piedad de Madrid, Madrid 30 de junio de 1724.

¹⁵²⁵ AHCM, MPM, Lgados, 241/05. Testamento de Gabriela Quiroga, viuda del capitán de Caballos Francisco Piñedo Salgado, en el que nombra por heredero a su señor el Duque de Bejar Juan Manuel Diego Lopez de Zuñiga, y en el que lega a Francisco Piquer la mitad de los maravedíes que goza como viuda del mencionado capitán (Madrid, 9 de diciembre de 1715). Certificación del cumplimiento del testamento, Madrid 6 de septiembre de 1716.

¹⁵²⁶ AHCM, MPM, Lgados, 241/03.3. Declaración de pobre de Ángela Orbeco, 28 de enero de 1724. Con fecha de 29 de enero de 1726 añadía una nueva disposición a la anterior en la que establecía que se entregaran a Andrea Zerbantes y a Alfonso Ramírez, criadas de don Francisco Piquer, quatro pesos a cada una.

Vicente Senesterra en 1721 hacía declaración de pobre, cedía la mitad de una acción de las minas de Guadalcanal a favor del Monte de Piedad,¹⁵²⁷ “(...) *ha muchos años que reside en esta corte, estando muy enfermo con diferentes achaques abituales sin tener empleo que le de lo necesario para su manutencion y curazion, haviendole acudido, mantenido y sustentado de todo lo nezesario hasta de presente de limosna el señor don Francisco Piquer (...)*”¹⁵²⁸.

También en 1721, *doña Mencia de Guzmán y Pimentel*, Condesa de Villaverde dejaba a Piquer la cantidad de 19.000 reales de vellón¹⁵²⁹.

Se enumeran, por último los legados y herencias más destacados, se incluyen también casos con fecha posterior a la muerte de Piquer, es decir a 1739¹⁵³⁰:

Condesa de Villaverde, 19.019 reales de vellón¹⁵³¹

Don José Soriano, 300 reales de vellón

Don Francisco Vallejo y Valencia, 2.805,25 reales de vellón¹⁵³²

Don Gregorio Mercado, 1.100 reales de vellón¹⁵³³

Don Lesmes Casado cedió un crédito, 10.402,10 reales de vellón¹⁵³⁴

Don Juan Sanz Algete, 3.592,23 reales de vellón¹⁵³⁵

Don Mateo Cabrer, 32.749,8 reales de vellón¹⁵³⁶

¹⁵²⁷ AHCM, MPM, Lgados, 241/03.2. Declaración de pobre de Vicente Senesterra, 16 de junio de 1721. Añadía una memoria el 22 de octubre de 1728. En 1733 se especificaba la posesión de un *boletín de 10.200 reales de vellón contra la Compañía de Minas de Guadalcanal*.

¹⁵²⁸ *Ibidem*.

¹⁵²⁹ AHCM, MPM, Lgados, 241/10.1. Legado de doña Mencia de Guzmán y Pimentel. 1721. Relación de los legatarios y coherederos de la Hacienda libre de doña Mencia de Guzman y Pimentel, Condesa de Villaverde entre los que aparece el Licenciado Francisco Piquer con un crédito de 19.000 reales de vellón. Pagaré de 52 reales de vellón otorgado por Francisco Piquer a favor de Toribio Fernandez del Monte, a cuenta del total que se le debe por los gastos en las diligencias para el cobro de dicho crédito, Madrid 10 de octubre de 1721.

¹⁵³⁰ AHCM, MPM, Administración, 335/03. Entrada de la Consignación de Indias y demás Rentas o Limosnas para aumento del Santo Monte.

¹⁵³¹ *Ibidem*. Legaba esta cantidad en 1725.

¹⁵³² *Ibidem*. Legado en 1733. Sus bienes irán produciendo algunos beneficios posteriormente, 875 reales de vellón en 1734 y 1000 reales de vellón en 1738.

¹⁵³³ *Ibidem*. Don Gregorio de Mercado fue Capellán Mayor de las Descalzas Reales, los 1100 reales de vellón entraron en el Monte de Piedad en 1734 y procedían de los bienes que quedaron a su muerte.

¹⁵³⁴ *Ibidem*. El primer ingreso se realiza en 1736. Posteriormente se producen otros ingresos beneficios del crédito mencionado: 9905,15 reales de vellón en 1737; 58,26 reales de vellón en 1738. En 1743 ingresaron 76 reales de vellón de la venta de algunas alhajas. El mismo año, dejó una Botica al Monte por cuenta del haber de la mencionada botica ingresaban 46,6 reales de vellón; en 1745 por el mismo concepto entraban 848,8 reales de vellón y en 1747 eran 200 reales de vellón.

¹⁵³⁵ *Ibidem*. Dejaba esta cantidad en 1737, se suman 6000 reales de vellón que dejó cedidos al Monte de Piedad en vida.

Don Pedro Ezpeleta, 2.180,12 reales de vellón¹⁵³⁷
 Don Joseph Fanlo, 30 reales de vellón¹⁵³⁸
 Condesa de Lemos, 1.100 reales de vellón¹⁵³⁹
 Conde de Baños, 151.662,42 reales de vellón¹⁵⁴⁰
 Don Martín de Sagarnaga, 1.900 reales de vellón¹⁵⁴¹
 Don Francisco la Rochela, 17.976,16 reales de vellón¹⁵⁴²
 Doña Paula Teresa de Mesa y Monroy, 200 reales de vellón¹⁵⁴³
 Don Juan Bautista Tieso, 16.000 reales de vellón¹⁵⁴⁴
 Agustín de Sacedo, 100 reales de vellón¹⁵⁴⁵
 Don Joaquin Fornies, 600 reales de vellón¹⁵⁴⁶
 Doña Brigida Garcia, 1.600 reales de vellón¹⁵⁴⁷
 Don Matias de la Fuente, 73.000 reales de vellón¹⁵⁴⁸

¹⁵³⁶ *Ibidem.* Don Mateo Cabrer era músico contrabajo de la Real Capilla de S.M, murió en 19 de febrero de 1734 y nombró heredero universal al Monte de Piedad, a la primera cantidad hay que sumar 2614,24 reales de vellón también en 1734 y 26.471 reales de vellón en 1737.

¹⁵³⁷ *Ibidem.* Don Pedro Ezpeleta capellán en las Descalzas e Interventor del Monte de Piedad dejaba esta cantidad en 1740. En 1760 ingresaba en el Monte 27,5 reales de vellón por el 2% que dejó don Pedro de dos acciones de la Compañía Guipuzcoana y por los réditos de 6375 reales de vellón que se habían cobrado a don Francisco Herrero de Ezpeleta Abad de la Real Casa del Monte de Aragón como único patrón que lo dejó de la Obra Pía o lega o Patronato de legos que fundo para dotes de doncellas huérfanas de su linaje naturales de la villa de Fortanete del Reino de Aragón. En 1761 ingresan 30 reales de vellón; en 1764 = 45 reales de vellón; 1777 = 232,17 reales de vellón; 1785 = 67,17 reales de vellón; 1794 = 16,17 reales de vellón; 1796 = 17,29 reales de vellón; 1797 = 17,29 reales de vellón; 1798 = 17,29 reales de vellón.

¹⁵³⁸ *Ibidem.* Fue capellán de las Descalzas y dejó dicha cantidad en 1747.

¹⁵³⁹ *Ibidem.* La condesa de Lemos dejó un legado de 1100 reales de vellón anuales. La primera cantidad entra en el Monte de Piedad en 1728, posteriormente seguiría ingresándose la cantidad de 1100 reales de vellón desde 1728 hasta 1734. Después los ingresos se hicieron en los siguientes años: 1736, 1737, 1740 (se cobran 2200 reales de vellón) 1743 (1927,8 reales de vellón) 1744, 1746-1749, 1751, 1752, 1754 (1650 reales de vellón) 1755 (2200 reales de vellón) 1756-1778, 1780, 1781-1783.

¹⁵⁴⁰ *Ibidem.* Don Manuel de Moncada, conde de Baños muere en agosto de 1727, dejó todos sus bienes muebles para el aumento del Monte de Piedad, de su venta se obtuvo esta primera cantidad. Los ingresos posteriores se hicieron según se iban vendiendo sus posesiones, y las cantidades fueron: 1727 = 49.344,18 reales de vellón; 1728 = 69.750,5 reales de vellón; 1729 = 2.740 reales de vellón; 1730 = 1800 reales de vellón; 1731 = 11.740 reales de vellón; 1734 = 1.800 reales de vellón; 1737 = 3.396,14 reales de vellón.

¹⁵⁴¹ *Ibidem.* Manda testamentaria en 1740.

¹⁵⁴² *Ibidem.* Ayudante de la Real Guardia de Corps, ingresa la cantidad en el Monte en 1741.

¹⁵⁴³ *Ibidem.* Ingresas esta cantidad en 1742, en 1755 son 74 reales de vellón.

¹⁵⁴⁴ *Ibidem.* Ayuda de Oratorio de la Real Capilla de S.M dejó heredero al Monte de Piedad en 1742.

¹⁵⁴⁵ *Ibidem.* En 13 de agosto de 1756.

¹⁵⁴⁶ *Ibidem.* Portero principal del Monte de Piedad, legaba los 600 reales de vellón que había dejado su mujer, en 1756.

¹⁵⁴⁷ *Ibidem.* Por cuenta del oficio de receptor que dejó en su testamento, de réditos del arriendo. La primera cantidad ingresa en 1757, después en 1759 = 1200 reales de vellón; 1762 = 712 reales de vellón; 1766 = 1400 reales de vellón; 1767 = 35 reales de vellón; 1768 = 3.544 reales de vellón.

¹⁵⁴⁸ *Ibidem.* En 1759. ingresaron 8000 reales de vellón en 1761; 1785 = 776,19 reales de vellón de la cuarta parte de dos juros de 30.721 maravedís, situados en el servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Toledo en cabeza de don Diego Alcedo y Abellaneda perteneciente a esta Real Fundación como heredera de don Matias de la Fuente. 1786 = 80 reales de vellón. 1777 = 391,28 reales de vellón por los réditos de la

Doña Eugenia Pérez, 3.003,26 reales de vellón¹⁵⁴⁹
 Doña Josefa Herrera, 2.448,23 reales de vellón¹⁵⁵⁰
 Doña Maria Leocadia Izquierdo, 23.544 reales de vellón¹⁵⁵¹
 Don Joseph de la Sierra, 1.505,30 reales de vellón¹⁵⁵²
 Francisco Rivera Lopez, 900 reales de vellón¹⁵⁵³
 Don Pedro Esterlich, 7.500 reales de vellón¹⁵⁵⁴
 Don Balthasar de Eno, 1.500 reales de vellón¹⁵⁵⁵
 Don Gonzalo Muñoz y Molina, 170.931 reales de vellón¹⁵⁵⁶
 Francisco Mamés Piquer, 619 reales de vellón¹⁵⁵⁷
 Doña Bernardina Batalla, 5.167 reales de vellón¹⁵⁵⁸
 Isidro Espinosa, 2.894,23 reales de vellón¹⁵⁵⁹
 Doña Clara Fornies, 1.100 reales de vellón¹⁵⁶⁰
 Don Gabriel Espinosa *el Mayor* y don Gabriel Espinosa *el Menor*, 6.000
 reales de vellón¹⁵⁶¹
 Don Santiago Estepar, 6.000 reales de vellón¹⁵⁶²

Limosna / Novenario: En este concepto se incluyen por un lado las limosnas destinadas a sufragar parte de las misas dichas durante el novenario y por otro el dinero

tercera parte de un juro de 149.244 maravedís, situados en alcabalas y tercias en la ciudad de Córdoba en cabeza de Anselmo Piquinoti que perteneció a Matias de la Fuente: 1778 y 1780 = 195,31 reales de vellón anuales; 1781-1783 = 183,31 reales de vellón anuales; 1784-1788 = 195,31 reales de vellón anuales.

¹⁵⁴⁹ *Ibidem.* En 1761.

¹⁵⁵⁰ *Ibidem.* En 1762.

¹⁵⁵¹ *Ibidem.* Producto de la renta de la casa en que tenia parte entre otros interesados, difunta vecina de la Corte y que dejó a beneficio del Monte. Cobrados en 1765.

¹⁵⁵² *Ibidem.* Ingresados en 1769, don Joseph era capellán Mayor de las Monjas de la Concepción de la ciudad de Caracas, como albacea y testamentario del difunto don Nicolás Thason.

¹⁵⁵³ *Ibidem.* Cantidad que había recibido heredados de la difunta doña Maria Montero, en 1769.

¹⁵⁵⁴ *Ibidem.* Ingresados el 29 de agosto de 1769.

¹⁵⁵⁵ *Ibidem.* Como última disposición en 1769.

¹⁵⁵⁶ *Ibidem.* Vecino que fue de Villanueva de los Infantes, dicha cantidad entró en el Monte de Piedad en 1772, posteriormente: 1773 = 15.926 reales de vellón; 1776 = 424 reales de vellón.

¹⁵⁵⁷ *Ibidem.* En 1775. Por la acción y media de la Compañía de Caracas del Monte desde que murió Francisco Mamés Piquer. 1776 = 562 reales de vellón; 1777 = 1.125 reales de vellón; 1778 = 1.125 reales de vellón; 1779 = 562,17 reales de vellón.

¹⁵⁵⁸ *Ibidem.* En 1779. Doña Bernardina los había recibido como heredera de don Alejandro Batalla y doña Maria Sanchez Calderon, y los cedió al Monte.

¹⁵⁵⁹ *Ibidem.* Fue criado de S.M, esta cantidad es producto de la cesión e un crédito en 1779.

¹⁵⁶⁰ *Ibidem.* En 1779.

¹⁵⁶¹ *Ibidem.* Procedentes de la cesión de unos créditos, 1779. Ambos eran porteros de la Casa y cocina de S.M. en 1780 ingresaron por la misma razón 14.853, 18 reales de vellón.

¹⁵⁶² *Ibidem.* Don Santiago era fideicomisario de la Sra. Doña Petronila Fernandez, ingreso la cantidad en 1783. El año siguiente ingresó 3.000 reales de vellón.

que sobraba de los pagos que se hacían por dicha celebración. El total asciende a 27.185,5 reales de vellón (60 registros) entre diciembre de 1708 y enero de 1724¹⁵⁶³.

Limosna / Limosnas de Préstamos: Supone la mayor partida dentro del concepto de limosnas reflejado en los libros de cuentas con 792.477,5 reales de vellón (4218 registros) entre mayo de 1704 y abril de 1724. El Monte tenía como objetivo facilitar préstamos sobre empeños con la particularidad de no gravar estos préstamos con interés alguno. Se dejaba a voluntad del prestatario la posibilidad de dejar una limosna en el momento de la devolución del dinero y recuperación de la prenda empeñada, dinero que se destinaba a las misas por las ánimas. Estas limosnas son las que se denominan de préstamos.

Limosna / Limosnas Voluntarias: A diferencia de las anteriores en éstas no había préstamos o devoluciones de por medio, al menos en el momento de dejarlos, lo que no quiere decir que estuvieran no motivadas por un préstamo. El caso es que no se contabilizan junto a las anteriores por no haber una relación directa. El total es de 70.072 reales de vellón (407 registros) entre junio de 1703 y mayo de 1724.

Se pueden observar diferentes motivos o procedencias de las mismas: algunos sacerdotes dejaban el dinero que debían cobrar por decir misas o participar en el novenario (el 3 de diciembre de 1707 se ingresan 83,5 reales de vellón del Padre Castejón que no quiso cobrar por el sermón plática; o el 2 de diciembre de 1710, se ingresan 108 reales de vellón de las distribuciones de Benedicto y Basurto, capellanes de las Descalzas que participaban habitualmente en el novenario). Otras tienen un carácter anual como el caso de la “*viuda de Liquidier*” que daba todos los años 60 reales de vellón (partida de 24 de noviembre de 1712); el Monte también recogía limosnas para las Descalzas (19 de julio de 1716, ingresan 22,5 reales de vellón “*para cera para las señoras*”; posteriormente el 9 de agosto de 1718 entran 30 reales de vellón de “*limosna para las señoras*”); también solía indicarse en algunos casos un destino diferente para estas cantidades, aunque estuviera relacionada directamente con las misas (13 de octubre de 1722, 150 reales de vellón de un devoto para aceite de misas); y por último, la mayoría eran limosnas para sufragar misas y que los devotos preferían dejar de esta forma¹⁵⁶⁴, en lugar de solicitar una cajita de ánimas.

¹⁵⁶³ En el capítulo primero se desarrolla todo lo referente al Novenario.

¹⁵⁶⁴ Algunas limosnas fueron anotadas aparte después de 1724, puede que se iniciara un control diferente con intención de destacar a determinados devotos, la cuestión es que estas anotaciones no responden a que fueran limosnas cuantiosas y tampoco parece que hubiera una continuidad en integrarlas en

Ingresos Varios / Sobras y faltas: El total es de 12.321,5 reales de vellón (15 registros) entre enero de 1707 y mayo de 1723¹⁵⁶⁵.

Ingresos Varios / Cajón ánimas: Este concepto muestra la acción contraria a la explicada en la data (pagos / depósitos), es decir, estos ingresos proceden de las propias arcas del Monte, cuando era necesario contar con una mayor liquidez. Este tipo de ingresos sólo se aprecia en dos años, 1707 y 1708. En fechas posteriores se debió proceder de otra forma o incluirlo en algún otro gasto sin especificar. El total es de 8.550 reales de vellón (16 registros) entre marzo de 1707 y diciembre de 1708.

Prendas empeñadas: ropa, alhajas y otros

La base de los préstamos que realizaba el Monte eran las prendas que los prestatarios dejaban como garantía. En los libros de cuentas analizados se indica, normalmente, la prenda empeñada por cada prestatario, aunque debido a que se trata de la documentación generada por la institución en los primeros años de actividad hay que tener en cuenta que las anotaciones en ocasiones carecen del detalle que con posterioridad a 1724 tendrán. En esta primera época no hay o, al menos no se ha conservado, un libro específico para las prendas que custodiaba el Monte, apareciendo referencias solo en la contabilidad. Así, se pueden encontrar junto a la indicación del préstamo concedido la indicación de la garantía que se dejaba. Cuando se hace constar el empeño se incluye una descripción bastante detallada, lo que permite comprobar que una misma prenda no recibía la misma tasa. En este punto hay que contar con la conservación y el estado de los objetos,

el mismo libro. Incluimos las referencias por no ser numerosas: Don Gregorio Mercado en 1724 = 550 reales de vellón; la marquesa de Astorga, en 1724 = 60 reales de vellón; Gaspar de Ezpeleta en 1725 = 155 reales de vellón; de la testamentaria de Francisco Velasco en 1727 = 500 reales de vellón; Andrés Vázquez en 1727 = 1200 reales de vellón; el conde de Baños en 1727 = 998 reales de vellón; Francisco Carrello Moreno, en 1733 = 295 reales de vellón; Cristóbal García de Guzmán, en 1733 = 4451,10 reales de vellón; Feliciano González en 1734 = 60 reales de vellón; de los curas rectores de Nueva España en 1734 = 2314,24 reales de vellón; Miguel Moreno Peña en 1738 = 6000 reales de vellón; Manuel Domingo en 1743 = 816 reales de vellón; los curas rectores de la Catedral de Caracas en 1758 = 90 reales de vellón; Bartolomé Fuentes en 1783 = 300 reales de vellón; Margarita Arias en 1784 = 600 reales de vellón; Pascual Agramontell en 1785 = 400 reales de vellón; Felipe López de Somoza, en 1797 = 400 reales de vellón; de un devoto en 1797 = 140 reales de vellón; de un devoto en 1798 = 60 reales de vellón (AHCM, 335/03. Entrada de la Consignación de Indias y demás Rentas o Limosnas para aumento del Santo Monte).

¹⁵⁶⁵ Ver apartado sobre la situación monetaria al principio del capítulo.

alhajas y ropa, aspecto que influía en la obtención de una mayor o menor cantidad de dinero por ellos.

Por todos estos aspectos resulta imposible realizar una tabla de valores al respecto, teniendo este punto en cuenta, la información que se incluye a continuación no tiene la pretensión de ser una guía de prendas y el valor que podían tener. Se muestran por tanto las más habituales y las que pueden considerarse excepcionales, incluyendo además, referencias a los préstamos concedidos por ellas, sin que estas referencias supongan su valor común. De algunos términos se incluye a nota a pie de página su definición, además de algunos ejemplos literales de las anotaciones. Las prendas se agrupan en dos listas, una de ropas y otra de alhajas y otros objetos.

ROPA: Basquiña¹⁵⁶⁶, su tasación además del estado de conservación dependía del tejido con que estuviera confeccionada, por lo general las basquiñas no suelen aparecer aisladas, es decir, formaban parte del conjunto de varias prendas que se empeñaban a un mismo tiempo, de las ocasiones en que aparece de forma individual se obtienen préstamos desde 60 hasta 120 reales de vellón. Los tejidos mencionados: ormesí¹⁵⁶⁷, teletón¹⁵⁶⁸, tafetán¹⁵⁶⁹, damasco¹⁵⁷⁰, felpa, saya¹⁵⁷¹, sarga¹⁵⁷², raso, etc., siendo los más habituales el teletón y el tafetán.

Guardapiés¹⁵⁷³ de tafetán, raso, ormesí, sempiterna¹⁵⁷⁴, felpa, damasco, etc., desde 30 a 120 reales de vellón, si incluyen algún bordado.

¹⁵⁶⁶ “Ropa, o saya que trahen las mugeres desde la cintura al suelo, con sus pliegues, que hechos e la parte superior forman la cintura, y por la parte inferior tienen mucho vuelo. Pónese encima de los guardapiés y demás ropa, y algunas tiene por detrás falda que arrastra.” (Real Academia de la Lengua Española, Diccionario de Autoridades: RAE. A. 1726 p. 569,1.)

¹⁵⁶⁷ “Tela de seda, casi del mismo modo que el chamelote, aunque mas delgada, que hace con la prensa unos visos que llaman aguas” (RAE. A. 1739 p. 58,2)

¹⁵⁶⁸ “Tela de seda, parecida al tafetán con cordoncillo menudo; pero de mucho más cuerpo y lustre que él” (RAE. A. 1739 p. 237,2)

¹⁵⁶⁹ “Tela de seda mui unida, que cruge, y hace ruido.” (RAE. A. 1726 p. 201,2)

¹⁵⁷⁰ “Tela de seda entre tafetán y raso, labrado siempre con dibuxo. Haile doble y simple, y de distintos colores. Es tela noble, y la usan las Señoras, y Caballeros para vestidos y colgaduras” (RAE. A. 1737 p. 4,2).

¹⁵⁷¹ “Un género de tela de lana o seda texida toda en motas o cuadritos de que usaban en sus vestidos la mugeres” (RAE. A. 1726 p. 55,1)

¹⁵⁷² “Tela de seda que hace cordoncillo, con alguna mas seda que el tafetán doble. Hai sarga Imperial y de Inglaterra, cuyos apellidos toman de la parte de donde vienen” (RAE. A. 1726 p. 48,2).

¹⁵⁷³ O brial “Género de vestido o traje, de que usan las mugeres, que se ciñe y ata por la cintura, y baxa en redondo hasta los pies, cubriendo todo el medio cuerpo: por cuya razón se llama también Guardapiés o tapapiés y de ordinario se hace de telas finas: como son rasos, brocados de seda, oro o plata.” (RAE. A. 1737 p. 681,1)

¹⁵⁷⁴ “Tejido de lana apretado y de bastante cuerpo, de que usan regularmente las mugeres pobres para vestirse” (RAE. A. 1726 p. 751,3)

Piezas de diferentes telas, medidas en varas o en piezas: tafetán, lienzo¹⁵⁷⁵, damasco, galón¹⁵⁷⁶, grana¹⁵⁷⁷, paño musco¹⁵⁷⁸, raso, bayeta¹⁵⁷⁹, etc.

Ropa o vestiduras: camisas, batas¹⁵⁸⁰, ligas, chupas¹⁵⁸¹ en su mayoría de tisú¹⁵⁸², calzones¹⁵⁸³ de diferentes tejidos y con variados adornos que incrementan su tasa (calzones de grana con galones = 400 reales de vellón, calzones de paño = 30 reales de vellón), medias, casacas¹⁵⁸⁴ de hombre (militares) y de mujer y casaquillas, sobrepellices¹⁵⁸⁵, sotanas, enaguas, mantos capitulares, mantillas, capas y capotes de barragán¹⁵⁸⁶, albornoz, carro de oro¹⁵⁸⁷, jubones¹⁵⁸⁸ y diferentes cantidades de dijes¹⁵⁸⁹.

¹⁵⁷⁵ “... un pedazo de tela de lino, de una vara en quadro, que ordinariamente sirve para limpiarse las narices y el sudor... pañuelo de seda, algodono hiladillo que sirve para limpiarte las narices, hácese de diferentes tamaños y colores y se llama regularmente lienzo de tabaco por servirse de el los que le toman” (RAE. A. 1734 p. 402,2)

¹⁵⁷⁶ “Un genero de texido fuerte, hecho de seda, hilo de oro u plata, que sirve de adorno para guarnecer vestidos u otra ropa” (RAE. A. 1734 p. 15,1)

¹⁵⁷⁷ “Paño mui fino de color purpúreo, llamado assí por teñirse con el polvo de ciertos gusanillos, que se crian dentro del fruto de la coscoja, llamada Grana” (RAE. A. 1732 p. 71,2)

¹⁵⁷⁸ O amusco “especie de color pardo como el del almizcle” (RAE A 1726 p. 48,2)

¹⁵⁷⁹ “Tela de lana mui floxa, de ancho de dos varas lo mas regular, que sirve para vestidos largos de eclesiásticos, mantillas de mugeres y otros usos.” (RAE. A. 1726 p. 581, 2)

¹⁵⁸⁰ “Ropa talar con mangas nuevamente introducida, de que usan los hombres y mugeres de diversas hechuras, telas, y colores para estar abrigados y con conveniencia dentro de casa o en la cama” (RAE. A. 1726 p. 572,1)

¹⁵⁸¹ “Vestidura ajustada al cuerpo, larga, hasta cerca de las rodillas, que abraza las demás vestiduras interiores, encima de la qual no hai mas ropa que la casaca” (RAE. A. 1729 p. 338,2)

¹⁵⁸² “Tela de seda mui doble bordada de flores varias sobre plata u oro que passan desde el haz al embés” (RAE. A. 1739 p. 283,1)

¹⁵⁸³ “El vestido que sirve para cubrir el cuerpo, desde la cintura hasta las corvas” (RAE. A. 1729 p. 82,1)

¹⁵⁸⁴ “Cierto genero de ropa con mangas, que no llegan a la muñeca, y las faldillas caen hasta la rodilla, la qual se pone sobre el demás vestido. Trahenlas también las mugeres, y se han variado las modas conforme los tiempos” (RAE. A. 1729 p. 209,2). También se mencionan las anguarinas, tipos de casacas.

¹⁵⁸⁵ “Vestidura de lienzo corta y ajustada al cuerpo, abierta por los costados, para sacar los brazos, con unas mangas perdidas mui largas, que se rodean al brazo” (RAE. A. 1739 p. 129,2)

¹⁵⁸⁶ “Género de tela hilada sutilmente y hecha de lana de diferentes colores” (RAE. A. 1726 p. 563,2)

¹⁵⁸⁷ “Capa fuerte, hecha por lo regular de albornoz, Barragán, carro de oro u otra tela doble, la qual sirve de abrigo o para resistir el agua. Es de la misma hechura que la capa y solo se diferencia en la manera del cuello, que por lo común es redondo” (RAE. A. 1729 p. 152,1)

¹⁵⁸⁸ “Vestido de medio cuerpo arriba ceñido y ajustado al cuerpo, con faldillas cortas que se ataca por lo regular con los calzones” (RAE. A. 1734 p. 324,1) También aparece las almillas y cotillas, tipos de jubones.

¹⁵⁸⁹ “Cualquier adorno de los que se ponían a los niños al cuello o pendientes de la cintura... cada una de las joyas, relicarios y otras alhajas pequeñas que suelen llevar por adorno las mugeres y aun los hombres.” (RAE. U. 1925 p. 441,1) Se incluyen las dos acepciones ya que por las descripciones dadas en los libros de cuentas es muy probable que se empeñaran dijes de los dos tipos.

Ropa y adornos en tela de diferentes estancias de una casa: servilletas, manteles, cortinas, sábanas, colchas, sobrecamas¹⁵⁹⁰, almohadas, tellizas¹⁵⁹¹, colgaduras¹⁵⁹² de cama, salas, tapices, alfombras, etc.

ALHAJAS Y OTROS: En general, abunda la plata seguida del oro, aparecen también diferentes piedras preciosas evidenciando en las descripciones si se trataba de piedras falsas o no. Algunas de estas prendas llegaban al Monte ya tasadas lo que también se refleja en la anotación así como si el prestatario dejaba, además, un papel en el que se obligaba a la devolución del préstamo, normalmente indicado este hecho como “*dejó papel para más seguridad de las ánimas*”. Algunas de las más habituales en los empeños son las siguientes:

Arquetas, cofres, cajas (la mayor parte en plata, también oro y maderas nobles), cruces de plata con diferentes adornos y piedras, relicarios, candeleros¹⁵⁹³, velones, bujías¹⁵⁹⁴, cálices y patenas. Otro grupo de prendas formado por enseres y útiles de casa: platos (trincheros¹⁵⁹⁵, reposteros), copas, cucharas, tenedores, cuchillos, saleros, azucareros, jarras, vasos, pimenteros, tembladeras, bandejas, palanganas, salvillas¹⁵⁹⁶, azafates¹⁵⁹⁷, escudillas¹⁵⁹⁸, jofainas, braseros, etc., Estas prendas solían ser de plata, con mayor o menor adorno y calidad.

¹⁵⁹⁰ “*La cubierta que se pone sobre las sábanas y cobertores para abrigo y decencia de la cama*” (RAE. A. 1739 p. 127,1)

¹⁵⁹¹ “*Cubierta que se pone en las camas para la mayor decencia, limpieza y respeto*” (RAE. A. 1739 p. 238,1)

¹⁵⁹² “*Tapicerías, paños, telas, damascos, tafetanes y otros tejidos con que se adornan y cubren las paredes de las casas interiores y exteriores, las camas y otras cosas*” (RAE. A. 1729 p. 413,1)

¹⁵⁹³ “*Instrumento de madera, barro, plata, bronce u otro material el qual se hace de varios modos, con su pie que le sirve de asiento y una como coluna que en la parte superior, tiene un cañón, en que se mete la vela para que esté derecha y firme*” (RAE. A. 1729 p. 111,2)

¹⁵⁹⁴ “*Vela de cera blanca como de media vara de largo*” (RAE. U. 1837 p. 120,3)

¹⁵⁹⁵ “*Plato pequeño, que sirve para trincar la comida o para servir las piezas ya trinchadas*” (RAE. A. 1739 p. 357,1)

¹⁵⁹⁶ “*Pieza de plata o estaño, vidrio o barro de figura redonda, con un pie hueco en la parte de abaxo, en la cual se sirve la bebida en vasos. Llámase así porque se hace salva con la bebida en ella*” (RAE. A. 1739 p. 35,1)

¹⁵⁹⁷ “*Un genero de canastillo llano tejido de mimbres, levantados en la circunferencia en forma de enrejado quatro dedos de la misma labor. También se hacen en paja, oro, plata, charol*” (RAE. A. 1726 p. 513,1)

¹⁵⁹⁸ “*Vaso redondo y cóncavo que comúnmente se usa para servir en ella el caldo y sopas*” (RAE. A. 1732 p. 577,2)

Las joyas forman un grupo aparte, de gran diversidad, lo más habitual era: sortijas, collares, pendientes, botones, tembleques¹⁵⁹⁹, medallas, arracadas¹⁶⁰⁰, aderezos, relojes de faltriquera, sobremesa, de bufetes, brazaletes, cadenas, broches, lazos, etc., En cuanto a la piedras que suelen nombrarse: aljófar¹⁶⁰¹, zafiros, amatistas, esmeraldas, rubíes, diamantes¹⁶⁰², etc. Por último algunos empeños diversos: veneras¹⁶⁰³, manillas¹⁶⁰⁴, láminas¹⁶⁰⁵, talleres de plata, estuche de cirujano, retratos (sobre todo de los monarcas), espadines, pistolas, escopetas, instrumentos musicales como varios clavicordios, y en ocasiones se encuentran empeños de plata en onzas: “161 onzas de plata” empeñadas en 1721 por 900 reales de vellón, y 8 libras de plata labrada, empeñada en 1722 por 1080 reales de vellón.

Además de estas prendas, abundan también otros instrumentos de garantía como las cartas de pago, cesiones, obligaciones, etc.

Como ya se ha mencionado, si bien el empeño de una prenda era condición indispensable para obtener un préstamo del Monte de Piedad, son muchos los casos en los que no aparece referencia a empeños, surgiendo entonces la duda de si se trata de préstamos o pagos. Para determinar este aspecto se han analizado las anotaciones de cada individuo pudiendo, en la mayoría de los casos establecer el motivo de cada partida. Gracias a este análisis detallado se ha podido concluir que las garantías admitidas por el Monte fueron muy diversas y que además hubo usos de la institución más acordes con la actividad bancaria que con una institución benéfica. Estas conclusiones se desarrollan con más detalle en el análisis particular de los prestatarios y usuarios del Monte.

¹⁵⁹⁹ “Adorno que usan las mugeres para la cabeza, que es una flor, o boton de diamantes u otras piedras, presso a una aguja de plata u oro, que por estar retorcido tiembla con el pelo de donde parece tomó el nombre” (RAE. A. 1739 p. 238,2)

¹⁶⁰⁰ “Cualquiera de los dos pendientes que se ponen las mugeres en las orejas por gala y adorno” (RAE. A. 1770 p. 325,2)

¹⁶⁰¹ “Especie de perla... son menudas” (RAE. A. 1726 p. 218,1)

¹⁶⁰² Se anotan también “chispas” que son pequeños diamantes.

¹⁶⁰³ “Una venera con su copete de diamante” empeñado por 960 reales de vellón.

¹⁶⁰⁴ “El adorno que trahen la mugeres en las muñecas, compuesto de unas sartas que dan varias vueltas, de perlas o corales, granates u otras cuentas. Llámase así por traerse en las manos” (RAE. A. 1734 p. 480,1)

¹⁶⁰⁵ “Lamina de la Asunción de Nuestra Señora y papel para mayor seguridad de las animas” empeñado por 120 reales de vellón. “Firma de Santa Teresa engastada en oro y esmeraldas” empeñada en 1719 por 120 reales de vellón.

Caxitas de las Ánimas

Las cajitas de las ánimas fueron el medio más productivo de los empleados por el Monte para reunir la limosna que se invertía en misas. El sistema consistió primero en fabricar unas cajitas (cepos, huchas) cuyo coste queda reflejado en la contabilidad y ha sido analizado en la data; la Institución ponía a disposición de los devotos que lo solicitaran, las mencionadas cajitas. Éstas estaban destinadas a particulares que las custodiaban en sus domicilios, no pudiendo ponerse en lugares públicos ya que este privilegio pertenecía a parroquias y hermandades. Así pues, Piquer, tratando de evitar intromisiones y conflictos concibió este método como un sistema para reunir limosna en los domicilios particulares, de esta forma los devotos tenían la posibilidad de realizar contribuciones durante todo el año, de una manera más sencilla.

En el momento de solicitar una cajita, el nombre del solicitante se anotaba en un libro dispuesto para ello, donde se refería además de la identidad la situación de su domicilio, escribiéndose el nombre de la calle y detallando su localización exacta por medio de diferentes referencias¹⁶⁰⁶. Además de este libro, se fueron generando otros en los que se anotaban las cantidades de dinero que se extraían de las cajitas junto al nombre del dueño y la fecha de su apertura¹⁶⁰⁷. La periodicidad con que se vaciaban las cajitas varía, aunque como mínimo se realizaba una vez al año. Lo habitual es que se abrieran varias veces al año, encontrándose cajitas que se abrían casi mensualmente.

Las cajitas iban provistas de una llave que impedía su apertura por personas ajenas al Monte, ya que siempre eran ministros de la Institución quienes se desplazaban a los domicilios de los devotos y procedían a su apertura.

De la documentación citada referente a las cajitas se determina en primer lugar el número que de ellas hubo distribuidas cada año, así como el total de limosnas recogidas anualmente. De la misma forma se obtiene información más detallada referida a cada individuo, siendo posible determinar, además de las identidades, el dinero que cada uno aportó anualmente y la suma reunida durante los años que mantuvo la cajita, disponiendo por tanto, del período durante el cual cada individuo estuvo contribuyendo con limosnas.

¹⁶⁰⁶ MHCM Caja 6, Libro de cajas.

¹⁶⁰⁷ MHCM, Caja 1, Libro de las cajitas de ánimas desde 1719; Caja 5, Libro cuentas animas 1704-1709, Libro cajitas animas 1710, Libro cajitas ánimas 1714.

En cuanto a la identificación de individuos, la parte que queda tras el análisis sin datos es muy pequeña, por lo que la información de la que se dispone es prácticamente completa.

Aunque en este análisis se mantiene el período cronológico marcado por la contabilidad (1703-1724), la información conservada en el Archivo Histórico de Caja Madrid¹⁶⁰⁸, se extiende hasta el siglo XIX, advirtiéndose desde finales del siglo XVIII una disminución en el detalle de las anotaciones paralela a la disminución del número de devotos con cajita. Este menor detalle que puede indicar un menor interés por esta forma de lograr limosna, se refleja en la desaparición del libro en el que se anotaban las localizaciones de los domicilios.

Por tanto, los datos que se aportan a continuación, obtenidos de los libros de cajitas de 1704, año en el que se inicia el reparto, hasta 1724 se refieren en primer lugar a sumas totales anuales, tanto de cantidades en reales de vellón recogidos, como al número de cajitas repartidas cada año, posteriormente se realizará un análisis más detallado en el que se atiende a los individuos¹⁶⁰⁹.

El número de individuos que solicitaron y mantuvieron cajita de ánimas entre 1704 y 1724 asciende a 1.970, la distribución anual se muestra primero en una tabla y después en un gráfico en el que puede apreciarse la evolución:

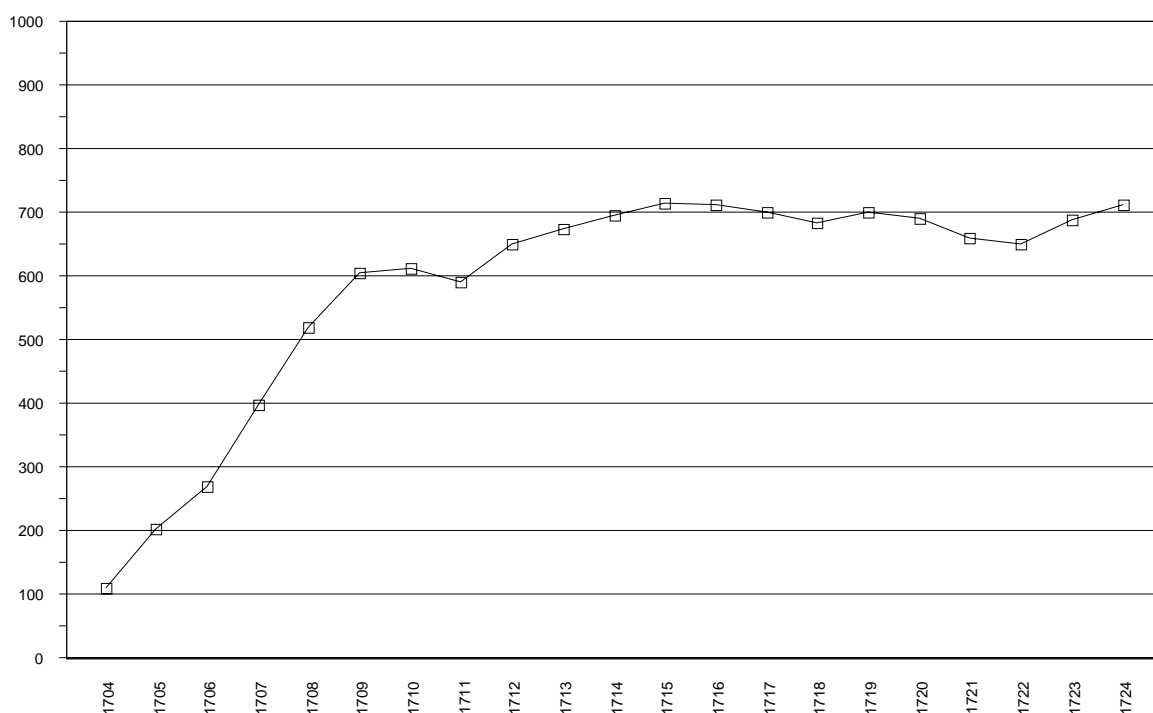
| Año | Nº Cajitas | Año | Nº Cajitas |
|------|------------|------|---------------------|
| 1704 | 111 | 1714 | 696 |
| 1705 | 204 | 1715 | 716 |
| 1706 | 270 | 1716 | 714 |
| 1707 | 399 | 1717 | 701 |
| 1708 | 521 | 1718 | 685 |
| 1709 | 606 | 1719 | 706 |
| 1710 | 612 | 1720 | 691 |
| 1711 | 591 | 1721 | 660 |
| 1712 | 651 | 1722 | 652 |
| 1713 | 676 | 1723 | 690 |
| | | 1724 | 627 ¹⁶¹⁰ |

¹⁶⁰⁸ Se conserva la serie completa de estos libros desde 1704 hasta 1789 en el Museo Histórico de Caja Madrid, para los posteriores años las anotaciones son generalmente anuales, aportando el total de lo recaudado cada año, se conservan en papeles sueltos, pliegos horadados y memorias, que probablemente en su momento estuvieron encuadernadas.

¹⁶⁰⁹ Para evitar en lo posible errores por pérdida o duplicación de datos se ha realizado una nueva base de datos en la que se ha volcado toda la información de los libros de cajitas, lo que ha facilitado la tarea de su contabilización, así como ha permitido su comparación con la base de datos de la contabilidad, pudiendo establecer las coincidencias de individuos que tuvieron una relación con el Monte de Piedad de tipo económico y devoto.

¹⁶¹⁰ Sólo se tienen en cuenta las cajitas que en este año ya estaban abiertas, no se han contabilizado las que a partir de esta fecha iniciaron sus aportaciones y continúan posteriormente, por este motivo se refleja un descenso respecto al año anterior.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CAJITAS REPARTIDAS 1704-1724

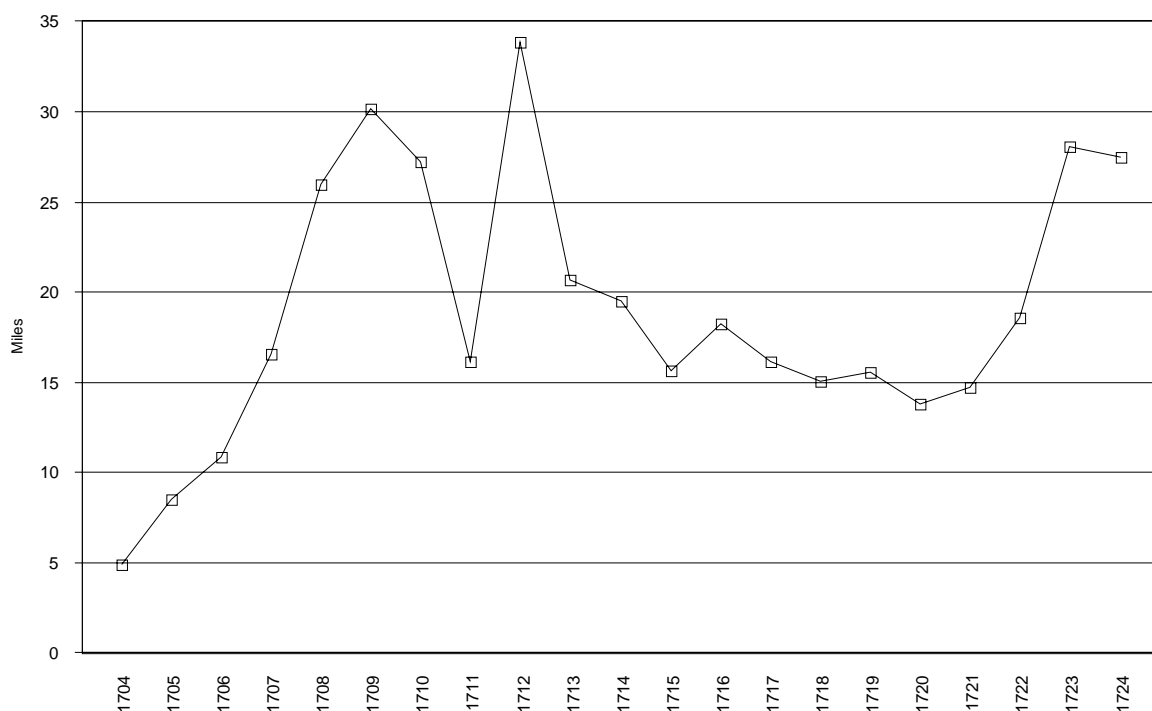


Puede observarse como el aumento en el número de cajitas se inicia en 1705, es decir, un año después del inicio de su reparto, lo que refleja el éxito de este método duplicándose el número de distribuidas. La evolución positiva es constante hasta llegar a la cota máxima de este período, es decir, 1715 con 716 cajitas repartidas por los domicilios madrileños. Desde este año se producen unos altibajos hasta llegar al final del periodo, 1724, año en el que se alcanzan las 627 cajitas. Hay que resaltar que entre 1715 y 1724 aunque se produce un pequeño descenso en el número de cajitas no se llega a bajar de las 650, lo que supone una cantidad considerable.

Brevemente, indicar que en años posteriores a 1724, concretamente hasta la muerte de Francisco Piquer, 1739, se inicia un descenso continuo en el número de cajitas distribuidas, llegándose a 171 en 1739, es decir, una cantidad similar a la de los primeros años.

En cuanto al total de limosnas recogidas, la suma de los años analizados es de 397.759 reales de vellón, cuya distribución anual es la siguiente:

TOTALES ANUALES (Reales de Vellón)



Los datos numéricos mostrados en el gráfico son los siguientes:

| Año | Total | Año | Total |
|------------|--------------|------------|--------------|
| 1704 | 4.910 | 1714 | 19.516 |
| 1705 | 8.486 | 1715 | 15.643 |
| 1706 | 10.835 | 1716 | 18.296 |
| 1707 | 16.563 | 1717 | 16.164 |
| 1708 | 25.951 | 1718 | 15.106 |
| 1709 | 30.170 | 1719 | 15.606 |
| 1710 | 27.231 | 1720 | 13.846 |
| 1711 | 16.132 | 1721 | 14.716 |
| 1712 | 33.850 | 1722 | 18.564 |
| 1713 | 20.650 | 1723 | 28.062 |
| | | 1724 | 27.462 |

Puede verse como la evolución de este ingreso tiene un ascenso continuado hasta 1709, se suceden después dos años de descenso para en 1712 recogerse la mayor cantidad de limosnas del período (33.850 reales de vellón). Tras este año hay un pronunciado descenso en 1713 (20.650 reales de vellón) iniciándose un periodo en el que esta cantidad sigue descendiendo hasta 1720 (13.846 reales de vellón). A partir de este año se inicia un

nuevo aumento en las cantidades recogidas para finalizar en 1724 (27.462 reales de vellón) con la segunda cota más baja.

Indicar aquí, como se hizo con las cajitas que, los años posteriores que no se incluyen y que llegan hasta 1739, que el descenso de limosnas es constante y progresivo hasta llegar al mencionado año en que se recogen sólo 8.704 reales de vellón, prácticamente lo mismo que en 1705

Al igual que se hizo en el análisis de la contabilidad, se ha procedido a la identificación de los individuos que tenían cajita, la base para ello la constituye la información que aportan los libros de las cajitas y una posterior comparación con la contabilidad, lo que ha permitido determinar la distribución social de estos individuos, así como la coincidencia en las dos fuentes, es decir, establecer quiénes además de tener una relación económica con el Monte también acudían por motivos devocionales, y aportaban diferentes limosnas a lo largo del año.

Localizar y cuantificar el número de personas que además del interés económico, tenían una vinculación basada en la devoción, reflejada en las limosnas, principalmente, permite obtener nuevas conclusiones sobre el tipo de relación que los diferentes usuarios mantenían con la institución, constituyendo uno de los objetivos de este apartado.

El resultado de este análisis es el siguiente: de las 1.970 personas que tuvieron cajita de ánimas, 529 aparecen también en la contabilidad, obteniendo préstamos o realizando depósitos. Por otra parte del total de individuos con cajita, 247 pertenecen a la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

La mayoría de los solicitantes de cajita son hombres (1.392) por 494 mujeres, de las que 86 eran viudas. De los 1.970 que constituyen el total se han podido identificar 3 eclesiásticos y 180 nobles.

Por último, hay que destacar que 61 cajitas están situadas en lugares que pueden considerarse públicos, aunque por la referencia que se da en la documentación no es posible precisar si las personas que contribuían con su limosna en estas cajitas eran los que acudían a estos lugares o bien los que regentaban dichos establecimientos. Sólo dos cajitas quedan agrupadas en el apartado de “otros” por no haber sido posible concretar la identidad de su dueño. El resumen de esta identificación es el siguiente:

Total de Individuos con cajita: 1970

Hombres: 1392

Mujeres: 494 (Viudas: 86)

Nobles: 180

Eclesiásticos: 3

Lugares públicos: 61

Como se mencionaba con anterioridad, la documentación manejada permite hacer una localización geográfica de la distribución de las cajitas. Esta información se refleja en el plano de Madrid que se presenta en el apéndice documental junto con el listado de calles.

En un análisis más detallado, puede verse la aportación global del cada uno de los grupos mencionados con anterioridad. Se incluye por cada categoría una tabla con los datos siguientes: identificación del personaje que tiene la cajita, total de su aportación en reales de vellón, el número de años que mantuvo la cajita abierta y el periodo desde que solicita la cajita hasta que deja de contribuir con limosnas¹⁶¹¹. A continuación de la tabla se refleja en un gráfico la evolución anual de la aportación global de cada grupo.

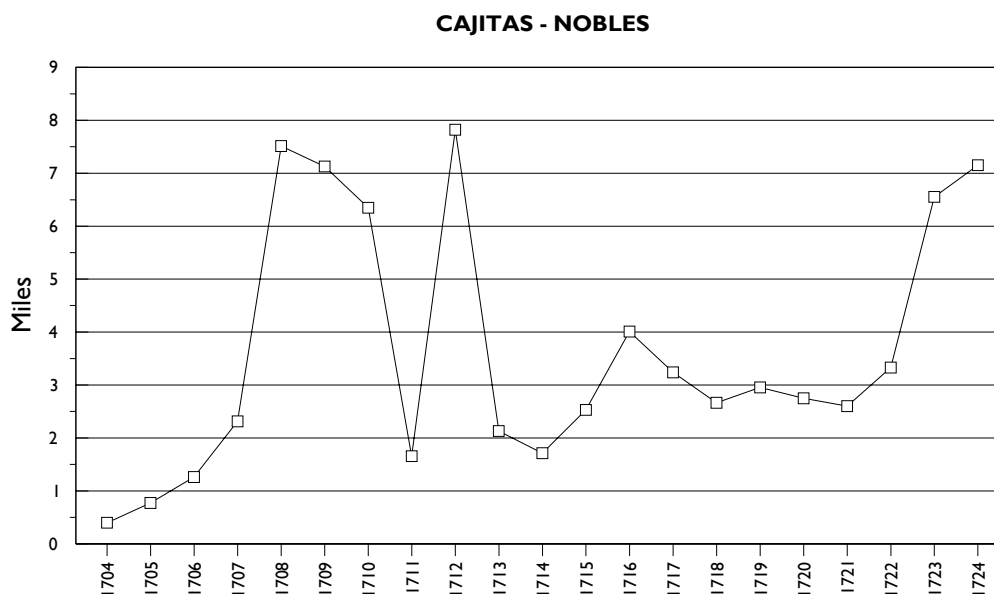
La suma de las aportaciones de los 180 nobles contabilizados, supone el 19,31% del total. Como ejemplo se muestra en la siguiente tabla 25 de ellos, quedando el resto incluido en el apéndice documental:

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Período |
|---------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------|
| Adanero, condesa de | 307 | 17 | 1707-1723 |
| Aguilar, conde de | 766 | 5 | 1704-1708 |
| Altamira, condesa de | 505 | 27 | 1712-1738 |
| Ariza, marqués de | 165 | 14 | 1712-1725 |
| Bedmar, marqués de | 5891 | 18 | 1712-1729 |
| Bejar, duques | 261 | 30 | 1710-1739 |
| Cadena, conde de la | 19598 | 7 | 1706-1712 |
| Canillas, conde de | 550 | 22 | 1706-1727 |
| Castelrodrigo, marqués de | 192 | 4 | 1713-1716 |
| Espinardo, marquesa | 2832 | 28 | 1707-1734 |

¹⁶¹¹ El período que se mantiene la cajita abierta, en algunos casos, se prolonga después del año 1724, fecha que se ha tomado como final del análisis. Se prolongan aquí las fechas en los casos en que hay constancia que se mantuvo abierta, aunque no se tienen en cuenta las cantidades recogidas después de 1724.

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Período |
|------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|
| Estrella, conde de | 1558 | 5 | 1708-1712 |
| Frigiliana, conde de | 49 | 7 | 1709-1715 |
| Fuensalida, condesa de | 1139 | 31 | 1705-1735 |
| Gandía, duques | 714 | 28 | 1707-1734 |
| Grimaldo, marqués de | 165 | 15 | 1715-1729 |
| Infante Fernando | 840 | 1 | 1723-1723 |
| Lemos, condesa de | 266 | 28 | 1712-1739 |
| Medinasidonia, duques | 544 | 34 | 1706-1739 |
| Miana, marqués de | 9165 | 22 | 1705-1726 |
| Moctezuma, condesa de | 443 | 13 | 1704-1716 |
| Montijo, condesa de | 594 | 8 | 1710-1717 |
| Mortara, marqués | 1483 | 27 | 1709-1735 |
| Osuna, duquesa | 149 | 21 | 1719-1739 |
| Salinas, marqués | 521 | 17 | 1713-1729 |
| Veragua, duques | 454 | 16 | 1717-1732 |

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución anual de la limosna recogida en las cajitas de los nobles:



Según los estatutos del Monte de Piedad¹⁶¹², no podían ponerse cajitas de la institución en lugares públicos, derecho que tenían las parroquias y cofradías; no obstante

¹⁶¹² “Si en casas particulares, donde suelen divertirse tuvieren devocion à las Benditas Animas, y quisieren aplicar para Missas y sufragios, parte de las ganacias, y otras galanterías, que se acostumbran se tendrá prevencion del numero competente de caxitas, ò zepos, en que se recojan, como se ha hecho hasta

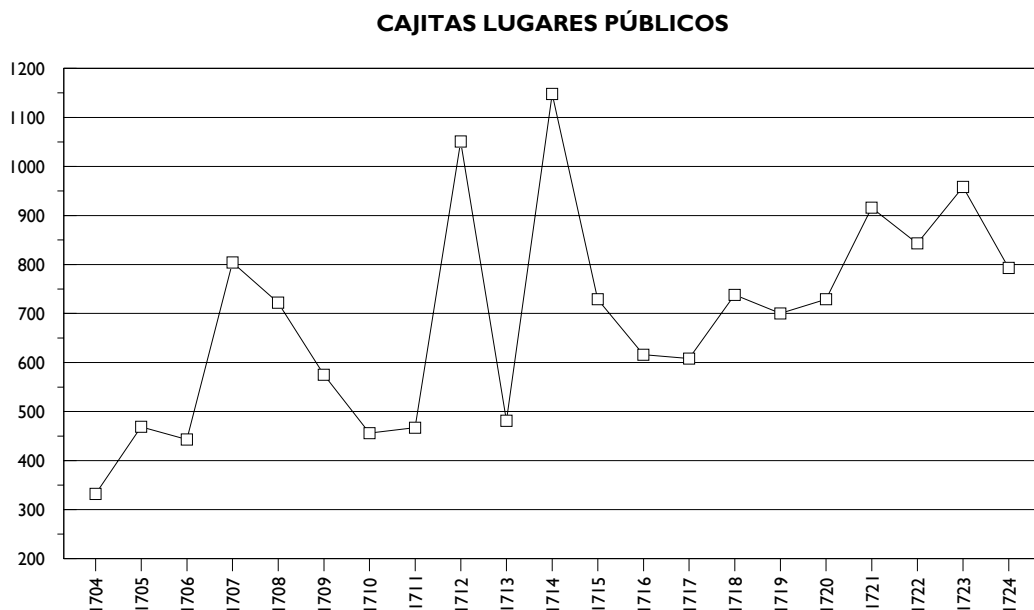
en la tabla siguiente se relacionan todas las cajitas que estuvieron, durante el periodo estudiado, en lugares públicos. La única duda que ofrece esta información es si las cajitas se pusieron a la vista para que cualquier persona pudiera contribuir con sus limosnas o por el contrario recibieron únicamente las aportaciones de los dueños o encargados de estos lugares.

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Periodo |
|----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|
| Aduana | 223 | 18 | 1714-1731 |
| Audiencia de Pasamonte | 275 | 6 | 1720-1725 |
| Botica de Leganitos | 6 | 1 | 1705-1705 |
| Botica del Buen Suceso | 134 | 24 | 1716-1739 |
| Cajita de las Animas de la Fuente, Monte de Piedad | 24 | 2 | 1714-1715 |
| Cajitas de Palacio | 99 | 1 | 1720-1720 |
| Cajitas del trueque de moneda | 30 | 1 | 1721-1721 |
| Calle de las Postas | 4 | 1 | 1714-1714 |
| Carnicerías | 29 | 2 | 1715-1716 |
| Casa de la Moneda | 239 | 1 | 1707-1707 |
| Casa de la Nieve | 27 | 1 | 1710-1710 |
| Casa de las Animas, Monte de piedad | 254 | 7 | 1715-1721 |
| Casa del juego de trucos | 15 | 1 | 1707-1707 |
| Casa del salinero | 12 | 1 | 1708-1708 |
| Colegio de Niñas del Refugio | 313 | 34 | 1706-1739 |
| Colegio de Santa Isabel | 50 | 1 | 1723-1723 |
| Colegio del Loreto | 197 | 27 | 1704-1730 |
| Colegio del Rey | 177 | 22 | 1716-1737 |
| Comendadoras de Calatrava | 3 | 1 | 1724-1724 |
| Contaduría de la casa de la moneda | 203 | 8 | 1722-1729 |
| Contaduría de Mercedes | 39 | 2 | 1716-1717 |
| Convento de Calatravas | 430 | 16 | 1708-1723 |
| Convento de D. Juan de Alarcón | 684 | 36 | 1704-1739 |
| Convento de la Encarnación | 2658 | 28 | 1712-1739 |
| Convento de las Comendadoras de Santiago | 53 | 23 | 1717-1739 |
| Convento de las Maravillas | 410 | 35 | 1704-1738 |
| Convento de Pinto | 267 | 29 | 1710-1738 |
| Convento de Santo Domingo el Real | 502 | 28 | 1712-1739 |
| Convento Santa Isabel | 285 | 24 | 1716-1739 |
| Cuartel | 17 | 1 | 1719-1719 |
| Despacho del Tabaco | 687 | 19 | 1708-1726 |
| Escribanía de bienes confiscados | 52 | 7 | 1719-1725 |
| Estanco del Aguardiente de la calle de la Zarza | 798 | 17 | 1708-1724 |
| Estanco del Jabón | 20 | 1 | 1711-1711 |

aquí, y por quanto en esto se ha experimentado producto considerable, se continuará dar dichas caxas, siempre que se pidan, para casas particulares; pero se ha de tener gran cuidado, en no darlas, ni permitir, se pongan en casas de trato, de tiendas publicas, carnicerías, y de abastos, porque no se perjudique al derecho, uso, y costumbre, que tienen de ponerlas en semejantes puestos publicos las Cofradías del Santísimo, y Animas del Purgatorio de las Parroquias, pues el animo del Santo Monte, solo es solicitar el beneficio mas colmado de las Animas, mediante que todo se dirija a un mismo intento” (Copia constituciones del Santo Monte de Piedad..., Estatuto XXVI.)

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Periodo |
|-----------------------------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|
| Estanco del Tabaco | 138 | 6 | 1723-1728 |
| Fuente de la Calle del Olivo | 41 | 3 | 1710-1712 |
| La fuente | 88 | 5 | 1715-1719 |
| Lonja de Santo Domingo | 5 | 1 | 1711-1711 |
| Lonja del Postigo | 112 | 20 | 1713-1732 |
| Nevería de la calle de la Luna | 36 | 1 | 1719-1719 |
| Niñas del Rezo | 8 | 1 | 1708-1708 |
| Oficina de los Juros | 92 | 15 | 1719-1733 |
| Oficio de Cartas de pago | 45 | 17 | 1723-1739 |
| Oficio de Cartas de pago de Juan de las Peñas | 37 | 17 | 1722-1738 |
| Oficio de Pasamonte | 117 | 6 | 1723-1728 |
| Oficio de Sotelo | 208 | 18 | 1709-1726 |
| Pastelería de la calle de las Postas | 48 | 14 | 1715-1728 |
| Pastelería del Postigo | 6 | 6 | 1723-1728 |
| Porfia de Azúcar | 14 | 3 | 1704-1706 |
| Pozo Santo | 92 | 3 | 1707-1709 |
| Pozos de la Nieve (21 cajas) | 3719 | 34 | 1704-1737 |
| Recogidas de la Magdalena | 16 | 1 | 1724-1724 |
| Taberna de la Puerta del Sol | 19 | 1 | 1713-1713 |
| Tahona | 34 | 13 | 1721-1733 |
| Tesorería de la Casa de la Moneda | 97 | 1 | 1709-1709 |
| Tesorería de la Villa | 123 | 16 | 1721-1736 |
| Tesorería del Monte de Piedad | 93 | 21 | 1716-1736 |
| Tienda de Lázaro Iruegas | 73 | 10 | 1705-1714 |
| Tienda que fue de Garay | 19 | 20 | 1720-1739 |
| Ultimo registro de la puerta de Segovia | 36 | 2 | 1709-1710 |
| Vicaria de Madrid | 46 | 28 | 1708-1735 |

La evolución anual de estas cajitas es la siguiente:



Se incluye el detalle de las aportaciones de las “viudas” por la relación directa que tiene con el destino que tenían las limosnas. Se contabilizan 86 viudas con cajita. En su mayoría continúan tenían cajita antes de producirse el fallecimiento de sus maridos.

Algunas ofrecen duda, debido a que en la fecha en que comienzan las anotaciones en los libros como viudas, las cajitas que tenían sus maridos siguen recogiendo limosna, en algunos casos, incluso bastantes años después. El motivo por el que se produce este solapamiento de fechas es difícil de explicar, aunque podemos apuntar diferentes razones lógicas, como: que hubiera nombres iguales para diferentes personas (padre e hijo) ya que solo figura el primer apellido, aunque por regla general se hace constar al margen alguna aclaración en estos casos; también puede que la cajita del difunto se mantuviera en el domicilio, habiendo por tanto, en algunas casas varias cajitas, como ocurría con los nobles. Un ejemplo de esto es el caso de Carlos Carcano quien mantiene la cajita desde 1704 hasta 1729, y su viuda empieza a depositar limosnas en 1720. A pesar de esta circunstancia, en la mayoría de las cajitas a nombre de viudas coincide su apertura con la fecha en que deja de haber ingresos por parte del marido.

Por último, indicar que aparecen algunos casos en que la fecha en que empieza la viuda a depositar limosna dista bastante del último año que el marido hizo su último ingreso, ignorando por tanto si el marido dejó de ingresar por otros motivos ajenos a su fallecimiento, o la fecha de cierre de la cajita coincide con la defunción del marido produciéndose años después la solicitud por parte de su viuda. La siguiente tabla muestra los datos de estas cajitas:

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Periodo |
|----------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|----------------|
| Aguirre, Melchor (viuda) | 14 | 4 | 1716-1719 |
| Alba, Pedro y Francisco Falcón (viuda) | 16 | 1 | 1722-1722 |
| Altamira, condesa de (viuda) | 96 | 3 | 1718-1720 |
| Aragon, Pedro (viuda) | 242 | 16 | 1708-1723 |
| Arana (viuda) | 11 | 1 | 1715-1715 |
| Arce, Francisco de (viuda) | 40 | 1 | 1721-1721 |
| Armentia, Isidro (viuda) | 48 | 7 | 1719-1725 |
| Barreda, Francisco de la (viuda) | 32 | 6 | 1716-1721 |
| Burgos, Pedro (viuda) | 7 | 1 | 1722-1722 |
| Calderon, Pedro (viuda) | 36,5 | 12 | 1713-1724 |
| Camino, Felipe del (viuda) | 36 | 17 | 1710-1726 |
| Campo, Agustín del (viuda) | 386 | 7 | 1718-1724 |
| Carcano, Carlos (viuda) | 3 | 11 | 1720-1730 |
| Ceballos, Antonio (viuda) | 52 | 10 | 1713-1722 |

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Periodo |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|----------------|
| Contreras (viuda) | 17 | 2 | 1719-1720 |
| Cuchar, Nicolas (viuda) | 688 | 12 | 1711-1722 |
| Gandia, duquesa (viuda) | 93 | 4 | 1718-1721 |
| Garamato, Francisco (viuda) | 45 | 14 | 1715-1728 |
| Gomes, Luis (viuda) | 5 | 1 | 1719-1719 |
| Gomez Lozano, Pedro (viuda) | 4 | 1 | 1722-1722 |
| Gomez, Francisco (viuda) | 15 | 9 | 1723-1731 |
| Gonzalez, Pedro (viuda) | 37 | 3 | 1720-1722 |
| Gutierrez del Mazo, Jose (viuda) | 3 | 1 | 1723-1723 |
| Herrera y Contreras, Miguel (viuda) | 3 | 1 | 1719-1719 |
| Hoyos, Antonio (viuda) | 32 | 7 | 1715-1721 |
| Iriberry, Tomas (viuda) | 12 | 1 | 1719-1719 |
| Jarabo (viuda de) | 6 | 1 | 1723-1723 |
| Juez Sarmeinto, Juan (viuda) | 53 | 5 | 1713-1717 |
| Lainez, Miguel (viuda) | 73 | 16 | 1720-1735 |
| Lambriche, Tomas (viuda) | 21 | 1 | 1720-1720 |
| Lopez Ortega, Pedro (viuda) | 30 | 2 | 1719-1720 |
| Lopez Saez, Antonio (viuda) | 9 | 1 | 1719-1719 |
| Lopez, Anotnio (viuda) | 9 | 1 | 1710-1710 |
| Loyola, Mateo (viuda) | 77 | 1 | 1719-1719 |
| Lozano (viuda) | 25 | 5 | 1716-1720 |
| Mangas, Dionisio de (viuda) | 24 | 1 | 1721-1721 |
| Mateo, Antonio (viuda) | 24 | 23 | 1717-1739 |
| Monco, Juan (viuda) | 67 | 23 | 1714-1736 |
| Monco, Pedro (viuda) | 3 | 1 | 1724-1724 |
| Montenegro, Jose (viuda) | 91 | 11 | 1716-1726 |
| Montes, Melchor (viuda) | 114 | 9 | 1709-1717 |
| Mulsa (viuda) | 104 | 2 | 1715-1716 |
| Ocio, Gaspar de (viuda) | 12 | 8 | 1717-1724 |
| Ortega, Isidro (viuda) | 21 | 1 | 1720-1720 |
| Ortega, Juan (viuda) | 3 | 1 | 1720-1720 |
| Ortega, L (viuda) | 31 | 3 | 1719-1721 |
| Ortega, Pedro (viuda) | 29 | 5 | 1717-1721 |
| Pareja, Alonso (viuda) | 135 | 4 | 1717-1720 |
| Parra, Nicolas (viuda) | 212 | 22 | 1717-1738 |
| Pasaron, Bartolome (viuda) | 29 | 14 | 1717-1730 |
| Peña, Santiago de la (viuda) | 6 | 1 | 1720-1720 |
| Pesoa (viuda) | 81 | 4 | 1716-1719 |
| Pesoa, Simon (viuda) | 872 | 8 | 1714-1721 |
| Priego, marquesa (viuda) | 80 | 1 | 1708-1708 |
| Raposo (viuda) | 35 | 1 | 1723-1723 |
| Reina viuda | 2003 | 1 | 1724-1724 |
| Retana, Carlos (viuda) | 37 | 23 | 1717-1739 |
| Rios, Francisco de los (viuda) | 62 | 13 | 1715-1727 |
| Rios, Jose de los (viuda) | 10 | 1 | 1721-1721 |
| Rios, Miguel (viuda) | 314 | 21 | 1705-1725 |
| Rios, Rafael de los (viuda) | 18 | 1 | 1723-1723 |
| Rojas, Diego (viuda) | 12 | 24 | 1715-1738 |
| Rosillo, Juan (viuda) | 4 | 1 | 1721-1721 |
| Ruiz Diaz, Juan (viuda) | 163 | 21 | 1719-1739 |
| Saez de Tejada, Domingo (viuda) | 5 | 1 | 1723-1723 |
| Saez, Antonio (viuda) | 99 | 12 | 1717-1728 |
| Sana, Antonio (viuda) | 4 | 1 | 1724-1724 |
| Sanz, Diego (viuda) | 4 | 1 | 1723-1723 |
| Saso (viuda de dicha casa) | 84 | 1 | 1709-1709 |

| Nombre | Total Rs.Vn. | Años que mantiene la cajita | Periodo |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| Serrano, Diego (viuda) | 80 | 8 | 1716-1723 |
| Sese, Manuel de (viuda) | 75 | 1 | 1724-1724 |
| Sevillano, Gregorio (viuda) | 46 | 6 | 1715-1720 |
| Sobrado, Miguel (viuda) | 32 | 4 | 1720-1723 |
| Sotomayor, Jose (viuda) | 34 | 3 | 1711-1713 |
| Tejada, Domingo (viuda) | 218 | 4 | 1705-1708 |
| Vadillo, Manuel (viuda) | 101 | 19 | 1721-1739 |
| Vargas (viuda) | 34 | 2 | 1716-1717 |
| Vega, Pedro (viuda) | 13 | 1 | 1716-1716 |
| Velasco, Isidro (viuda) | 19 | 13 | 1720-1732 |
| Velasco, Jose (viuda) | 69 | 7 | 1714-1720 |
| Velasco, Juan de (viuda) | 78 | 5 | 1716-1720 |
| Vicente de Borja, Sebastian (viuda) | 157 | 10 | 1714-1723 |
| Vidal, Francisco (viuda) | 30 | 8 | 1716-1723 |
| Viuda | 7 | 4 | 1716-1719 |
| Ynda, Fermin (viuda) | 3 | 1 | 1714-1714 |
| Zarate, Jose (viuda) | 9 | 5 | 1719-1723 |

La siguiente tabla reúne alguno de los casos más destacados, tomados del total de individuos que tienen cajita, se presentan los 25 que más dinero aportaron.

| Nombre | Total Rs.Vn. | Nº Años | Periodo | Media Anual Rs.Vn. |
|-------------------------------|-----------------|---------|---------|-----------------------|
| Bartolomé Flón | 19.598 | 7 | 1706-12 | 2.800 |
| Marqués de Miana | 9.165 | 22 | 1705-26 | 458 |
| Marqués de Bedmar | 5.891 | 18 | 1712-29 | 453 |
| José Flón | 5.176 | 14 | 1710-23 | 370 |
| Manuel de Sobinas | 5.015 | 21 | 1710-30 | 334 |
| Juan Rosillo | 4.849 | 16 | 1706-21 | 303 |
| Carlos Carcano | 4.021 | 26 | 1704-29 | 191 |
| Francisco Vajola | 3.920 | 19 | 1713-31 | 326 |
| Blas Enriquez | 3.834 | 5 | 1708-12 | 767 |
| Pozos de la nieve | 3.719 | 34 | 1704-37 | 177 |
| Josefa Tarandona | 3.533 | 21 | 1706-26 | 186 |
| Fernando Figueredo | 3.355 | 21 | 1706-26 | 177 |
| Rosa Rubio | 2.949 | 31 | 1707-37 | 164 |
| Lucas Carlos Jiménez | 2.907 | 15 | 1707-21 | 194 |
| Marquesa de Espinardo | 2.832 | 28 | 1707-34 | 157 |
| Diego Rojas | 2.715 | 26 | 1708-33 | 160 |
| Jaime Marqués | 2.698 | 8 | 1722-29 | 899 |
| Jacinto Contreras | 2.664 | 10 | 1705-14 | 266 |
| Convento de la Encarnación | 2.658 | 28 | 1712-39 | 190 |
| Agustín del Campo | 2.543 | 9 | 1709-17 | 283 |
| Manuel Monedero | 2.467 | 29 | 1710-38 | 154 |
| Francisco Amatraín | 2.405 | 17 | 1711-27 | 172 |
| Julián Gutiérrez Mestre | 2.403 | 11 | 1709-19 | 218 |
| Carlos de Vergara | 2.359 | 22 | 1705-26 | 118 |
| Manuel de Herrera | 2.269 | 13 | 1709-21 | 175 |

Es interesante también, comprobar los devotos que iniciaron su colaboración en el primer año en el que se pusieron en circulación las cajitas, es decir, en 1704. El número de cajitas distribuidas ese año fue de 111. Por lo significativo de este año se incluye aquí la relación completa, señalando el nombre del personaje que tenía cajita, ordenado de mayor a menor por la cantidad de limosna reunida en este primer año¹⁶¹³:

| Nombre | Rs. Vn. 1704 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Torre Laguna | 540 |
| Luis Lorenzo de San Martín | 282 |
| Antonio Gracián | 280 |
| Pozos de la Nieve (21 cajas) | 231 |
| Juan de Zurita | 222 |
| Carlos Carcano | 211 |
| Condesa de Plama | 154 |
| Miguel de Herrera y Contreras | 145 |
| Maria de la O | 127 |
| Conde de Aguilar | 123 |
| Francisco Miguel Aguirre | 120 |
| Juan de la Carrera | 119 |
| Tomás Vallejo | 106 |
| Juan Antonio Garay | 101 |
| Miguel de Liquider | 100 |
| José de Noriega | 95 |
| Julio Antonio Peñaranda | 76 |
| Bartolomé Hervás | 65 |
| Juan Martínez | 62 |
| Manuel del Castillo | 53 |
| Francisco Morante | 48 |
| Bernardo del Valle / Vicente Benavides | 47 c/u |
| Convento de Juan de Alarcón / Ángela Cubero | 44 c/u |
| Ventura Pinedo | 40 |
| Ana de Pedraza | 39 |
| Francisco Martínez / Juan Martínez | 38 c/u |
| Pedro de Parada | 37 |
| Antonio Ruiz de Bustamante / Pinto de Vaza | 36 c/u |
| Juana de Campos | 35 |
| Condesa de Montezuma | 34 |
| Antonio Armendáriz / Juan de Otalora | 32 |
| Alejandro Fornies | 31 |
| Contaduría de Francisco Peralte / Isidro Salvador / José Sánchez de Vitoria | 30 c/u |
| Gregorio Álvarez | 29 |
| Convento de las Maravillas | 28 |
| Tomás de la Fuente / José Loy | 26 c/u |
| Francisco Pietro | 25 |
| Juan Antonio / Teresa Ramírez de Arellano | 24 c/u |
| Colegio del Loreto / José Martínez Verdugo | 23 c/u |
| Baltasar de Almansa / Juan de Arroyo / Felipe de Torices | 22 c/u |

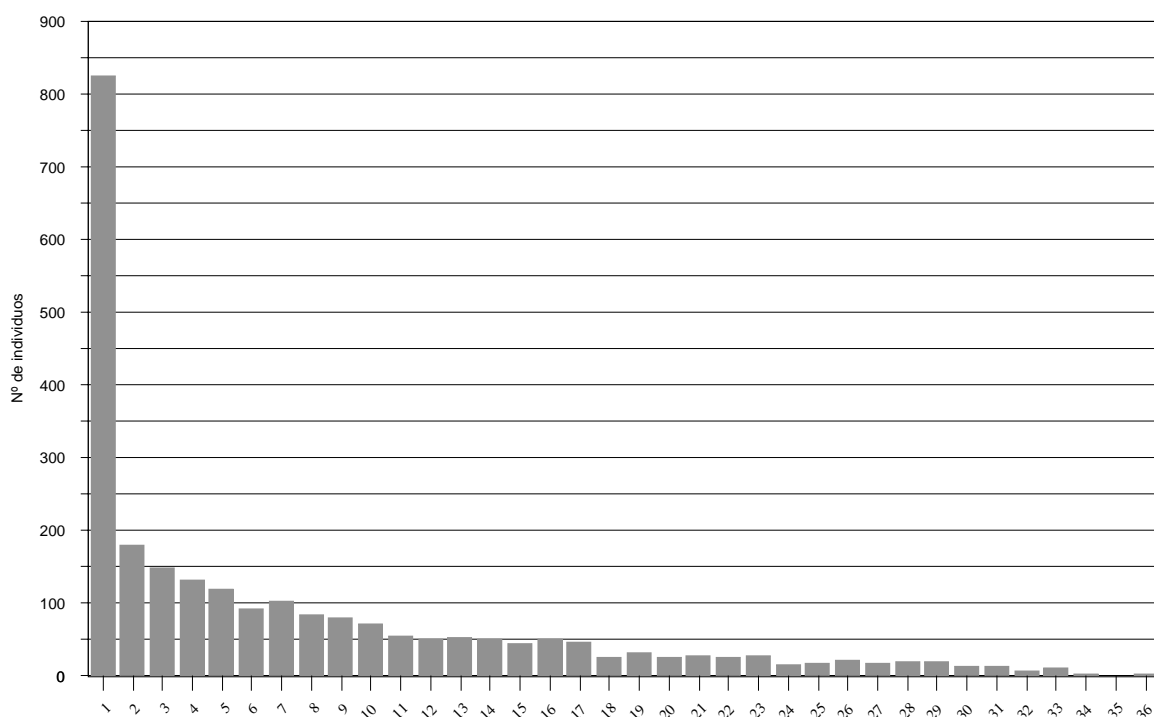
¹⁶¹³ como hasta ahora se viene realizando se transcriben los nombres directamente de la fuente.

| Nombre | Rs. Vn. 1704 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Pedro Fernández / Manuel de Ibarra | 21 c/u |
| Marqués de Castro / condesa de Oñate / Cristóbal Alfaro / Diego Dueñas | 20 c/u |
| Fermín de Yudor / Francisco Zárate | 19 c/u |
| Isabel Lozano / Ursula de Soto | 17 c/u |
| Pablo Simón Romena / Francisco Ruiz | 16 c/u |
| Beatas de San José / Maestro de niños / Marqués del Castillo / Diego de las Cuevas / oficio de Francisco Isidro de León / Domingo Munilla | 15 c/u |
| Pedro de Aragón / Domingo Arriaga / Josefa de Ávila / Sebastián de Collazos / Isidro Marcos / Juan de Monco / Juan de Orozco / Alonso Pérez de Almansa | 14 c/u |
| Pedro Velasco | 13 |
| Francisco de Castro / Lorenzo Fernández / Justa de Parada / Diego de la Real | 12 c/u |
| Elena de la Cuesta / Ursula de Medrano | 11 c/u |
| Clemente Bringas | 10 |
| Duquesa de la Palata / Pablo Calderón / Antonio de la Peña / Antonio Pérez / Juan de Valderrabano / Mariana Villamayor | 9 c/u |
| José Caro Ortiz / José Antonio Echazarreta / Pedro Foronda / Manuel López / Francisca Sánchez / Francisco Terán | 8 c/u |
| Felipe de Arco / María de la Concha / Mateo Jimeno / Juan Solar | 7 c/u |
| Porfia de Azúcar / Pedro Echauz / Francisco de la Torre / Alfonso Vecino | 6 c/u |
| Gaspar de Medina | 5 |
| Francisca Bustamante / Francisca García | 4 c/u |
| Pablo González / José Tamayo | 3 c/u |

En cuanto al número de años que cada individuo mantenía su cajita, el gráfico siguiente refleja la cantidad de años y el número de individuos, siendo el periodo más largo de 36 años¹⁶¹⁴:

¹⁶¹⁴ En este caso se tienen en cuenta los datos hasta 1739, año del fallecimiento de Piquer, ya que su intervención resultó determinante en los asuntos relacionados con las Ánimas.

MANTENIMIENTO DE LAS CAJITAS



| Nº de Años | Nº de individuos | Nº de Años | Nº de individuos |
|------------|------------------|------------|------------------|
| 36 | 3 | 18 | 26 |
| 35 | 1 | 17 | 46 |
| 34 | 4 | 16 | 51 |
| 33 | 11 | 15 | 45 |
| 32 | 7 | 14 | 51 |
| 31 | 13 | 13 | 54 |
| 30 | 14 | 12 | 52 |
| 29 | 20 | 11 | 55 |
| 28 | 19 | 10 | 71 |
| 27 | 18 | 9 | 81 |
| 26 | 22 | 8 | 84 |
| 25 | 17 | 7 | 104 |
| 24 | 16 | 6 | 92 |
| 23 | 28 | 5 | 120 |
| 22 | 25 | 4 | 132 |
| 21 | 28 | 3 | 148 |
| 20 | 27 | 2 | 181 |
| 19 | 33 | 1 | 827 |

IDENTIDAD Y ANÁLISIS DE LOS USUARIOS

Para llevar a cabo el análisis más detallado de la información obtenida de la contabilidad del Monte entre 1703 y 1724, se ha procedido de la siguiente manera: como el primer objetivo es determinar los tipos de uso que se hacían de la Institución y averiguar

cómo eran las relaciones que los prestatarios establecían. En un posterior paso se podrán seleccionar las identidades de aquellos personajes que más influyeron en la fundación y desarrollo del Monte.

Para realizar este análisis se impone una selección de casos amplia que, permita realizar un estudio general. En lugar de una selección aleatoria de casos se ha optado por agrupar los prestatarios en categorías, determinadas éstas por la información personal, que es posible obtener a partir de los libros de cuentas.

Estos grupos se han ido formando y definiendo en primer lugar teniendo en cuenta la condición social de los personajes. Siguiendo este primer criterio los grupos resultantes son los siguientes: *eclesiásticos* y *nobles*. El siguiente criterio tenido en cuenta ha sido el oficio: *administración, servicio, militares, músicos, Real Capilla y comerciantes*. Cuatro grupos se definen por la relación directa con las funciones del Monte: *Descalzas, Monte de Piedad, conventos e Indias*. Un último criterio ha sido el número de partidas que cada individuo tenía en la contabilidad, se han creado dos grupos más, formado por aquellos personajes que tenían: más de 10 anotaciones y aquellos con más de 20. La lista de las categorías a analizar es la siguiente:

- Eclesiásticos
- Nobles
- Administración
- Monte de Piedad
- Descalzas
- Conventos
- Servicio
- Indias
- Militares
- Músicos
- Capilla Real
- Comerciantes
- Más de 10 registros
- Más de 20 registros

En los casos en que un mismo individuo podía ser incluido en varias categorías de las enumeradas, se ha elegido uno de ellos, decidiendo su integración por la mayor relevancia que tuviera en la categoría seleccionada, un ejemplo claro es Francisco Piquer, quien podía ser analizado como eclesiástico, miembro de las Descalzas y Monte de Piedad;

por razones obvias Piquer se ha incluido en el grupo del Monte de Piedad. No se hace esta diferenciación para las dos últimas categorías que hacen referencia al número de partidas que presenta cada individuo, ya que el criterio es diferente.

Así pues, se estudiará cada grupo, obteniendo de éste el análisis los tipos de relaciones y usos que será o no característica común a los integrantes de un mismo grupo. En este proceso se verán algunos ejemplos concretos que permitirán un mayor acercamiento a la operativa habitual de la Institución y de los usuarios de la misma.

No es del interés de este estudio proporcionar resultados estadísticos y contables propios de otro tipo de análisis, el objetivo primordial como ya se ha dicho se dirige a la obtención de conclusiones sobre los usos y relaciones, la tipología de los individuos que se acercan al Monte y el tipo de transacciones que realizaron para poder determinar si el Monte de Piedad fue exclusivamente una institución benéfica o desde sus comienzos hubo otros tipos de usos más propios de una entidad bancaria, así como tratar de determinar si las clases altas y los personajes influyentes, económicamente, utilizaron la Institución como un medio para obtener algún fruto de sus depósitos, algo que en un principio no era posible precisamente por su carácter benéfico¹⁶¹⁵.

Al comienzo de cada análisis se incluye una primera tabla con los datos globales del grupo, es decir, se indica el total en el cargo (entradas) y en la data (salidas), junto con el porcentaje respecto del total del dinero movido por el Monte. También se indican los conceptos en que se dividen estos totales, que permite una primera aproximación al motivo que provocó la entrada o salida de dinero. Estas primeras tablas muestran filas sombreadas que contienen los conceptos generales, algunos se subdividen, como es el caso de los pagos en la data. El porcentaje se refiere en los conceptos generales al total del grupo y en las subdivisiones al total del concepto en el que está integrado¹⁶¹⁶.

¹⁶¹⁵ “(...) algunos devotos quieren hazer beneficio a las Benditas Animas sin detrimento, ni disminucion de su caudal, y a este fin han depositado en mi poder algunas cantidades con voluntad expresa, de que Yo por mi cuenta y riezgo usase de dichos depositos, y hiziese empréstitos, aplicando lo que estos produxeren, en beneficio de las Benditas Animas” (Copia constituciones del Santo Monte de Piedad..., Estatuto XXVII). La única condición que se establecía para la devolución de los depósitos era que se avisará a la institución con 15 días de antelación, en caso de que se dispusiera de la cantidad solicitada en el momento de la petición se devolvía al depositante en el acto.

¹⁶¹⁶ Aunque los conceptos han sido explicados en el análisis general de la contabilidad, se incluye una breve explicación de alguno de ellos: en las salidas encontramos “Préstamos/Pagos” que contiene las cantidades que ofrecen dudas, casi siempre por falta de justificación, y no es posible determinar con

| ECLESIAÍSTICOS | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| <i>SALIDAS – DATA</i> | | | <i>ENTRADAS - CARGO</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 166.102,00 | 3,50 | DEVOLUCIONES | 68.054,00 | 29,09 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 2.255,50 | 1,14 | DEPÓSITOS | 143.473,00 | 61,34 |
| LIMOSNAS | 173,00 | 0,09 | DEPÓSITOS A | 11.883,50 | 5,08 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 12.709,50 | 6,41 | LIMOSNA GENERAL | 10.499,50 | 4,49 |
| PAGOS | 1.729,50 | 0,87 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 3.049,00 | 29,04 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 47,00 | 0,45 |
| Empleados | 572,50 | 33,10 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 337,00 | 19,49 | Legados | 1.500,00 | 14,29 |
| Notario | 630,00 | 36,46 | Novenario | 1.053,50 | 10,03 |
| Escritorio | 150,00 | 8,67 | Limosnas Préstamo | 1.200,00 | 11,43 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 3.650,00 | 34,76 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 4000 | 2,31 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 15.263,50 | 7,70 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 4.582,50 | 30,03 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 10.681,00 | 69,98 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | | | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | | | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 198.233,00 | 100 | TOTAL | 233.910,00 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 3,50 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 4,50 |

Los individuos que integran este grupo son miembros del clero regular y secular, independientemente del cargo u oficio que desempeñen. Se excluyen de aquí, todos los miembros del Monasterio de las Descalzas Reales, de los conventos, así como los músicos y los individuos pertenecientes a la Capilla Real, por estar incluidos en categorías diferentes.

El grupo ha resultado numeroso en lo que se refiere a individuos y variedad de condiciones, el total de eclesiásticos contabilizados es de 128, siendo su identificación completa imposible ya que, aunque las anotaciones presentan en general un alto grado de detalle, son muchas las referencias cercanas y familiares, tales como “*una monjita*”, “*el capellán de Navahermosa*”, “*el cura de Fuente la Encina*”, etc.

seguridad si se trata de un préstamo o de un pago. Se distingue también entre “Pagos a individuos” y “Pagos”, de los primeros consta información para entenderlos como pagos a personajes en los que se utilizaba el Monte como intermediario o valedor. En las entradas se diferencia entre “Depósitos” y “Depósitos A”, los primeros suelen ser depósitos entregados a la institución para que ésta los distribuyera a su juicio, mientras que en los segundos se indica destinatario concreto. En realidad este tipo de depósitos se deberían considerar como préstamos realizados al Monte para que a su vez los entregaran a individuos determinados. Hemos respetado al máximo la información contenida en los libros de cuentas de la institución, por lo que al igual que en la fuente, los denominamos depósitos, pero diferenciándolos de los depósitos habituales.

De los 128 eclesiásticos, más de la mitad tienen una relación con el Monte muy corta, ya que solo aparecen una o dos veces citados. De ellos 74 presentan alguna cantidad en la data y 11 ingresan dinero; el concepto habitual suele ser el pago de misas. De los 43 restantes 24 presentan tanto entradas como salidas y su relación es algo más duradera, aunque insuficiente para realizar un análisis que pueda ofrecer conclusiones relevantes. Quedan por tanto, 17 casos en los que sí es posible este análisis y establecer los tipos de uso de la institución por ser las relaciones más duraderas. Los casos seleccionados son¹⁶¹⁷:

- Cura de Fuente la Encina
- Sor María de la Concepción
- Pedro Cabiedes
- Clemente Comenge
- Ildfonso
- Fray Manuel
- José García
- Nicolás Gallo
- Claudio Alfonso Malboan
- Martín de Raxas
- Fray Nicolás
- Hermano Pedro
- Padre Frías
- Juan Martínez Vayo
- Predicador
- Patriarca de Indias
- Vicente Senesterra

En este grupo se observan las siguientes relaciones con el Monte de Piedad:

a) Pago de Misas: el más habitual dentro de la categoría, ejemplos de este tipo son: Pedro Cabiedes, Fray Manuel y el predicador, casos en los que todas las partidas son por este concepto. En el caso de Ildfonso y Fray Nicolás, las misas suponen más del 90% de los registros.

b) Pagos en diversos conceptos: el Monte, en especial en los primeros años de funcionamiento, no tenía una plantilla amplia y definida, por lo que los diferentes trabajos y encargos que podían surgir se encomendaban a personas cercanas a Piquer o, a colaboradores más o menos directos de la Institución. El pago de estos servicios como el

¹⁶¹⁷ Se citan los nombres tal y como aparecen en los libros de cuentas del Monte de Piedad, incluyendo la ortografía original.

coste de las tramitaciones realizadas quedaba anotado en los libros de cuentas, por lo que se encuentran diferentes personajes cuyo movimiento de dinero está en relación directa con este aspecto. Este es el caso de algunos de los citados en la lista anterior: Hermano Pedro (40,56% del dinero que recibe del Monte es por este motivo), Vicente Senesterra (7,64%), Juan Martínez Vayo (100%) y Nicolás Gallo (7,61%). Este concepto aparece en la mayoría de los casos seleccionados en mayor o menor medida, por lo que se puede deducir que Piquer confió en otros eclesiásticos cuando debía realizar algún encargo que los colaboradores más cercanos como sus sobrinos no podían llevar a cabo.

c) Préstamos: la tipología del préstamo es bastante diversa. Por medio del presente análisis, que se repetirá en el resto de categorías, se obtendrá finalmente una clasificación que nos permitirá tener una visión más cercana del modo en que la actividad principal de la institución se llevaba a cabo.

El análisis de los casos seleccionados aporta las siguientes características: José García y el Patriarca de Indias tienen una relación con el Monte exclusivamente prestataria; Nicolás Gallo, Claudio Adolfo Malboan, Martín de Raxas, el Padre Frías y Vicente Senesterra presentan más del 90% de las anotaciones referidas a préstamos; y por último el Cura de Fuente la Encina, Sor Maria de la Concepción y Clemente Comenge con más de un 50% de anotaciones por el mismo concepto. Así pues, este motivo es el más habitual, y lógico, por el que se obtenía dinero del Monte (siempre recordando que nos referimos al grupo de 17 seleccionados). Las diferencias se presentan en el modo en que obtenían estos préstamos, ya que el Monte se define como una institución crediticia sobre garantías prendarias, en teoría los empeños debían ser la moneda de cambio para obtener préstamos. se verá que esto no siempre se cumplió.

El Patriarca de Indias que en las fechas que se estudian era Carlos de Borja y Centellas¹⁶¹⁸, presenta un 100% de salidas en concepto de préstamos, el total son 42 registros a su nombre de los cuales 11 son de entradas, es decir, ingresos en el Monte, el resto son salidas a su favor. De estas últimas, en 6 se menciona el empeño de una prenda,

¹⁶¹⁸ Sumiller de Cortina desde el 3 de septiembre de 1687, y patriarca de Indias desde 3 de octubre de 1708 hasta 8 de agosto de 1733. la Familia Borja estaba estrechamente ligada con los miembros de la Fundación Real de Descalzas Reales (AGP, Personal, Caja 135. Exp. 39)

por lo que consta su justificación y no nos detendremos en ellas, quedando por tanto 25 registros en los que no se especifica el concepto. A estos registros se unen 8 de entradas (de los once iniciales no se tienen en cuenta tres por ser pagos de misas que el Patriarca encarga al Monte y un pago a un mercader). Tras comparar los 25 registros de salida y 8 de entrada se determina lo siguiente: el Monte siempre adelantó dinero al Patriarca, éste, en algunas ocasiones iba ingresando diferentes cantidades que compensaban la deuda con el Monte. El resultado de estos adelantos al finalizar la relación, es que el Patriarca dejó a deber al Monte (16.985 reales de vellón). No obstante, siempre hay que tener en cuenta que el estudio que se lleva a cabo, comprende datos hasta abril de 1724, y que el Monte continúa su actividad después de esta fecha, por lo que cabe la posibilidad de que las cuentas se ajustaran posteriormente.

En este caso, que se repetirá en otras ocasiones, hay que tener en cuenta además la entidad del personaje. El Patriarca de Indias con su situación en Palacio y su influencia podía beneficiar los intereses del Monte, en especial en estos primeros años en los que Piquer necesitaba cuantas más relaciones mejor para conseguir concesiones reales y cuando menos agilizar trámites. Además la presencia del Patriarca en las celebraciones religiosas del Monte, proporcionaba un mayor prestigio, por lo que se comprende que el Monte adelantará liquidez al Patriarca, que en caso de no llegar a recuperarse podía compensarse con los favores “administrativos” del prestatario. También hay que considerar la relación estrecha entre el Patriarca, miembro de la familia Borja, con las Descalzas Reales, lo que facilitaría una buena relación con Piquer.

El segundo caso que se analiza es el de Nicolás Gallo que con un 92,39% de préstamos refleja otro uso de la institución. De los 22 registros que tiene, sólo 2 son de entradas; de los 20 de salida se elimina 2 por constar empeño, así pues, quedan 18 sin justificar. La relación con el Monte empieza con la obtención de un préstamo de 1020 reales de vellón, cantidad que compensa enseguida con una entrada de 1700 reales de vellón, posteriormente se produce una nueva entrada de 7316 reales de vellón cantidad que irá retirando del Monte en diversas ocasiones y diferentes cuantías. Al final las cantidades de entrada y salida se equilibran, obteniendo un nuevo uso del Monte, es decir, un individuo hace un determinado ingreso que va obteniendo posteriormente en pequeñas cantidades hasta agotar el saldo a su favor.

Se puede concluir por tanto, que el grupo formado por eclesiásticos aunque numeroso no mantuvo una relación duradera con el Monte, en su mayoría fue una relación casual determinada, generalmente, por el pago de misas encargadas por la Institución. Una parte minoritaria estableció una relación más prolongada que incluía también el concepto de misas, pero que se centró más en el préstamo y en los pagos.

En cuanto a estos últimos, se produjeron por encargos del Monte, realizando estos individuos las funciones de los futuros trabajadores de la Institución. Los préstamos permiten establecer dos tipos de uso del Monte: el adelanto del dinero por parte de la Institución y su posterior devolución y el ingreso inicial de cierta cantidad que después se iba retirando periódicamente.

En la siguiente tabla se relacionan los integrantes de esta categoría, indicando el nombre, fechas (de la primera y última partida), el total de salidas y entradas en reales de vellón, el balance de ambas y en la última columna se incluye el número de registros a nombre de cada prestatario.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE | Nº REG. |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|---------|---------|
| Abadesa de Pinto | 1710-09-07 | 1711-08-20 | | -605 | -605 | 2 |
| Abarca, Bernardino (presbítero) | 1722-09-02 | 1723-07-13 | 180 | -180 | 0 | 2 |
| Al padre de casa | 1723-08-09 | 1723-08-09 | 72 | | 72 | 1 |
| Al padre de casa de don Simón | 1707-08-28 | 1707-08-28 | 40 | | 40 | 1 |
| Al padre de San Martín | 1707-07-27 | 1707-08-22 | 48 | | 48 | 2 |
| Araque, Diego (Capellán Mayor de las Maravillas) | 1719-01-28 | 1722-09-15 | 510 | -510 | 0 | 6 |
| Arias, Juan de (presbítero) | 1722-08-13 | 1723-07-17 | 1088 | -480 | 608 | 7 |
| Baltasar (clérigo) | 1707-08-18 | 1707-08-18 | 60 | | 60 | 1 |
| Cabiedes, Pedro | 1715-09-11 | 1717-09-06 | 416,5 | | 416,5 | 13 |
| Canónigo de Jaca | 1711-08-27 | 1711-08-27 | 240 | | 240 | 1 |
| Capellán de Frigiliana | 1712-01-27 | 1712-01-27 | 60 | | 60 | 1 |
| Capellán de Naranjo | 1707-07-29 | 1707-07-29 | 40 | | 40 | 1 |
| Capellán de Teran | 1708-06-01 | 1708-06-01 | 50 | | 50 | 1 |
| Capellán del Arzobispo que fue de Sevilla | 1722-11-30 | 1722-11-30 | 36 | | 36 | 1 |
| Capellán del Obispo de Huesca | 1711-12-17 | 1711-12-17 | 240 | | 240 | 1 |
| Capellán del Obispo de Teruel | 1722-09-21 | 1722-09-21 | 60 | | 60 | 1 |
| Capellán del Presidente de Hacienda | 1707-07-02 | 1707-07-29 | 123 | | 123 | 2 |
| Capuchino | 1710-02-13 | 1711-05-29 | 220 | | 220 | 4 |
| Castro, Fernando de (tesorero de la Capilla de Nuestra Señora de la Novena) | 1705-07-21 | 1707-05-19 | 510 | -100 | 410 | 2 |
| Clérigo de Alicante | 1707-05-04 | 1708-09-18 | 64 | | 64 | 2 |
| Clérigo de Calatayud | 1708-05-07 | 1718-06-30 | 48 | | 48 | 2 |
| Clérigo de Naranjo | 1707-06-20 | 1707-06-20 | 40 | | 40 | 1 |
| Clérigo de Navamuel | 1707-08-27 | 1707-08-27 | 24 | | 24 | 1 |
| Clérigo del Padre Miguel Ángel | 1707-12-07 | 1708-07-13 | 355 | | 355 | 4 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE | Nº REG. |
|----------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|---------|---------|
| Clérigo del Sacramento | 1722-12-09 | 1722-12-09 | 60 | | 60 | 1 |
| Comenge, Clemente (canónigo de Zaragoza) | 1717-05-27 | 1724-02-20 | 1720 | -4732 | -3012 | 14 |
| Cura | 1709-08-11 | 1709-08-11 | 45 | | 45 | 1 |
| Cura de Arroyo Molinos | 1707-07-08 | 1711-04-04 | 210 | | 210 | 3 |
| Cura de Fuencarral | 1707-05-19 | 1707-05-19 | 230 | | 230 | 1 |
| Cura de Fuente la Encina | 1707-05-12 | 1723-06-29 | 619,5 | -90 | 529,5 | 10 |
| Cura de Humanes | 1707-03-26 | 1707-03-26 | 60 | | 60 | 1 |
| Cura de la carta de pago | 1707-05-14 | 1707-05-14 | 120 | | 120 | 1 |
| Cura de Rebollosa | 1709-07-03 | 1709-07-03 | | -45 | -45 | 1 |
| Delgado, Juan (colector de San Ginés) | 1723-07-17 | 1723-07-17 | 360 | | 360 | 1 |
| Erce y Palma, María Luisa (Comendadora en el Real de Santiago) | 1707-07-14 | 1707-07-14 | 1000 | | 1000 | 1 |
| Fray Alonso | 1711-11-21 | 1711-11-21 | | -120 | -120 | 1 |
| Fray Antonio de Navas | 1714-12-01 | 1714-12-01 | 192 | | 192 | 1 |
| Fray Antonio de Rivas religioso | 1711-11-19 | 1715-11-20 | 136 | | 136 | 2 |
| Fray Bernardino de Madrid | 1710-12-06 | 1711-11-29 | 330 | | 330 | 2 |
| Fray Bernardo (religioso del Carmen) | 1722-05-08 | 1722-09-02 | 600 | -600 | 0 | 2 |
| Fray Esteban de Thenes (religioso de San Martín) | 1707-01-25 | 1707-09-23 | 168 | | 168 | 3 |
| Fray Eusebio del Santísimo Sacramento trinitario descalzo | 1707-05-07 | 1710-06-17 | 21425 | -9440 | 11985 | 7 |
| Fray francisco Antonio de Villegas | 1721-12-24 | 1723-11-27 | 156 | -500 | -344 | 3 |
| Fray Juan de Castelvi | 1704-09-29 | 1711-01-27 | 223,5 | -60 | 163,5 | 3 |
| Fray Juan de la Bastida prior de San Martín | 1709-03-04 | 1709-03-04 | 960 | | 960 | 2 |
| Fray Juan de Santa Bárbara | 1720-12-25 | 1720-12-25 | 24 | | 24 | 1 |
| Fray Leonardo | 1710-01-31 | 1711-01-16 | 903 | -240 | 663 | 9 |
| Fray Manuel | 1722-02-01 | 1724-02-29 | 1461 | | 1461 | 15 |
| Fray Manuel Cortazar | 1714-04-26 | 1714-04-26 | 600 | | 600 | 1 |
| Fray Manuel de San Felipe | 1715-10-20 | 1722-12-15 | 81 | | 81 | 2 |
| Fray Miguel Jimeno (carmelita calzado) | 1711-08-31 | 1712-01-06 | 175 | -177 | -2 | 2 |
| Fray Nicolás | 1719-12-03 | 1723-12-30 | 2606 | | 2606 | 30 |
| Fray Pedro Calderón (religioso de Antón Martín) | 1709-06-22 | 1723-10-18 | 1446 | -1200 | 246 | 4 |
| Fray Silvestre | 1709-03-09 | 1709-11-25 | 108 | | 108 | 2 |
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-05-16 | 1707-10-03 | 672 | -300 | 372 | 9 |
| Fray Tomas Arrabal | 1713-11-16 | 1717-03-31 | 435 | | 435 | 9 |
| Gallo, Nicolás criado del señor Patriarca (capellán) | 1719-04-21 | 1721-01-06 | 9380 | -9016 | 364 | 22 |
| García, José (fraile) | 1709-03-26 | 1724-03-16 | 1936 | -2323 | -387 | 16 |
| Garciperez, Luis Padre | 1707-05-01 | 1707-05-01 | 420 | | 420 | 1 |
| Hermano del obispo de Huesca | 1713-06-26 | 1713-07-11 | 1893 | | 1893 | 2 |
| Hermano Pedro | 1707-05-13 | 1713-02-08 | 1250 | -15 | 1235 | 34 |
| Ibarra, José de (presbítero) | 1708-11-12 | 1709-01-16 | 48 | | 48 | 2 |
| Ildefonso | 1719-07-22 | 1721-03-29 | 1060 | -15 | 1045 | 14 |
| Jaque, Vicente (arcediano de Ciudad Rodrigo) | 1720-03-02 | 1720-06-16 | 120,5 | -120,5 | 0 | 2 |
| José bautista (capellán de Grimaldo) | 1709-10-20 | 1712-02-22 | 348 | | 348 | 7 |
| Juan Blas (capellán del Nuncio) | 1707-07-22 | 1720-06-06 | 1260 | -1110 | 150 | 6 |
| Juliana del Espíritu Santo | 1711-08-31 | 1724-02-16 | 475 | -75 | 400 | 3 |
| La monjita | 1709-11-29 | 1709-12-31 | | -77 | -77 | 3 |
| López Mejía, Juan (capellán de las Góngoras) | 1719-03-23 | 1719-09-14 | 300 | -300 | 0 | 3 |
| Lorenzo Rallol, Juan (prior de Mora) | 1708-06-21 | 1720-05-16 | 2055 | -1196 | 859 | 7 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE | Nº REG. |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------|---------|
| Lorza, Luis de (capellán del difunto Conde de la Torre) | 1721-11-21 | 1723-05-20 | 7529,5 | -2729 | 4800,5 | 2 |
| Luis (religioso) | 1707-08-29 | 1707-08-29 | | -1110 | -1110 | 1 |
| Maestro de capilla de Berlanga | 1719-01-03 | 1719-01-03 | 30 | | 30 | 1 |
| Maldonado, Manuel (secretario de la Inquisición) | 1721-08-09 | 1723-10-29 | 900 | -900 | 0 | 6 |
| Martín, Simón Domingo (ministro del tribunal de la Nunciatura) | 1707-05-25 | 1707-05-25 | 60 | | 60 | 1 |
| Martínez Vayo, Juan (tesorero de la Santa Iglesia de Teruel) | 1703-00-00 | 1724-03-28 | 450 | -131929,5 | -131479,5 | 36 |
| Mateo (capellán de la Duquesa de Albero) | 1703-12-19 | 1715-02-08 | 204 | -120 | 84 | 5 |
| Mayordomo del obispo de Huesca | 1711-08-18 | 1713-11-08 | 6770,5 | | 6770,5 | 6 |
| Mercedario | 1710-07-19 | 1713-05-22 | 111 | | 111 | 2 |
| Monja de Pinto | 1709-04-16 | 1709-04-16 | | -120 | -120 | 1 |
| Monja del convento de Juan de Alarcón | 1708-12-07 | 1708-12-07 | 234 | | 234 | 1 |
| Obispo de Canarias | 1717-01-22 | 1717-01-22 | | -94 | -94 | 1 |
| Obispo de Huesca | 1703-01-01 | 1712-11-09 | 1167 | -3780 | -2613 | 6 |
| Orozco, Manuel (Deán de Toledo) | 1722-08-04 | 1723-08-28 | 3600 | -3600 | 0 | 2 |
| Osorio, Bernardo (presbítero) | 1722-07-15 | 1722-07-18 | 360 | | 360 | 3 |
| Padre Atienza | 1711-09-26 | 1711-11-24 | 87 | | 87 | 2 |
| Padre Comendador de Santa Bárbara | 1714-02-26 | 1714-02-26 | 180 | | 180 | 1 |
| Padre de San Bernardo | 1707-04-07 | 1707-04-07 | | -240 | -240 | 1 |
| Padre Dominico | 1707-02-09 | 1707-05-12 | 70 | | 70 | 2 |
| Padre Eusebio sacerdote | 1709-12-14 | 1710-07-16 | | -6660 | -6660 | 2 |
| Padre franciscano | 1721-01-09 | 1721-01-09 | 93 | | 93 | 1 |
| Padre Frías | 1721-12-04 | 1724-04-27 | 6060 | -5624 | 436 | 34 |
| Padre Fulgencio (sacerdote) | 1717-07-19 | 1717-09-24 | 120 | -119 | 1 | 2 |
| Padre Garzo | 1719-11-30 | 1719-11-30 | | -60 | -60 | 1 |
| Padre Junquera | 1720-12-06 | 1720-12-06 | 27 | | 27 | 1 |
| Padre Luis (sacerdote) | 1707-04-28 | 1707-04-28 | 662,5 | | 662,5 | 1 |
| Padre Malboan (sacerdote) | 1715-03-13 | 1723-03-18 | 8670 | -5965 | 2705 | 24 |
| Padre Miguel Ángel (jesuíta) | 1703-01-01 | 1714-09-23 | 4372 | -1705 | 2667 | 33 |
| Padre Navarro | 1713-06-04 | 1713-06-04 | 376,5 | | 376,5 | 1 |
| Padre Pascual Semprado | 1710-01-19 | 1710-01-19 | 120 | | 120 | 1 |
| Padre Quirós | 1715-07-07 | 1715-07-09 | 4125 | | 4125 | 2 |
| Padre Raxas (Martín de Raxas) jesuíta y Rector del Colegio Imperial | 1708-11-24 | 1724-04-17 | 22518 | -4260 | 18258 | 26 |
| Padre Soriano | 1710-04-13 | 1710-04-13 | 20 | | 20 | 1 |
| Padre Vicario | 1721-12-31 | 1721-12-31 | 1 | | 1 | 1 |
| Padre Villegas | 1721-03-07 | 1721-03-07 | 84 | | 84 | 1 |
| Patriarca de Indias | 1707-07-11 | 1721-12-19 | 30900 | -19255 | 11645 | 42 |
| Pedro, (sacerdote) | 1708-11-15 | 1709-07-07 | 178 | | 178 | 4 |
| Predicador | 1707-11-23 | 1723-11-30 | 3661,5 | -60 | 3601,5 | 41 |
| Priora de la Encarnación | 1718-10-12 | 1723-03-01 | | -3429,5 | -3429,5 | 7 |
| Priora de Santo Domingo el Real | 1710-11-21 | 1721-12-11 | 200 | -500 | -300 | 3 |
| Provincial de los trinitarios | 1713-02-03 | 1713-02-03 | 450 | | 450 | 1 |
| Religioso | 1708-03-26 | 1713-10-01 | 306 | | 306 | 6 |
| Religioso de Santa Bárbara | 1718-12-02 | 1721-12-07 | 84 | | 84 | 2 |
| Religioso del convento de Juan de Alarcón | 1708-11-17 | 1708-11-17 | 200 | | 200 | 1 |
| Ribera, Juan de (canónigo de Jaca) | 1721-06-13 | 1721-06-23 | 360 | | 360 | 2 |
| Ribera, Manuel de (clérigo) | 1709-02-09 | 1723-12-24 | 415 | -30 | 385 | 6 |
| Rodríguez, Ambrosio, (presbítero) | 1722-11-06 | 1722-11-07 | 15 | -15 | 0 | 2 |
| Rodríguez, Blas (sacristán de San Martín) | 1719-11-21 | 1720-11-21 | 240 | -120 | 120 | 3 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE | Nº REG. |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
| Ruiz Moreno, Tomas (sacerdote en la Parroquia de Santa María) | 1714-09-12 | 1717-09-03 | 300 | -300 | 0 | 2 |
| Sacerdote | 1710-03-22 | 1717-06-30 | 127 | | 127 | 6 |
| Sacerdote de Burgos | 1707-09-19 | 1707-11-09 | 180 | | 180 | 3 |
| Secretario del Nuncio | 1718-03-01 | 1721-01-09 | 687 | | 687 | 3 |
| Senesterra, Vicente | 1707-06-16 | 1719-04-04 | 21558,5 | -5204,5 | 16354 | 171 |
| Sor Ana (Beata) | 1704-04-12 | 1704-04-12 | 120 | | 120 | 1 |
| Sor Francisca | 1724-02-07 | 1724-02-07 | 180 | | 180 | 1 |
| Sor Isabel | 1712-11-19 | 1712-11-19 | 300 | | 300 | 1 |
| Sor María de la Concepción | 1714-05-01 | 1724-03-27 | 5313 | -1443 | 3870 | 11 |
| Sor Nicolasa María de los Ángeles | 1719-07-11 | 1719-09-07 | 240 | -240 | 0 | 2 |
| Sor Ursula | 1711-11-13 | 1724-01-14 | 240 | -123 | 117 | 6 |
| Un capellán | 1710-04-10 | 1710-04-10 | 60 | | 60 | 1 |
| Un monje | 1707-03-02 | 1707-03-02 | | -47 | -47 | 1 |
| Zafra, José (capellán de la Encarnación) | 1718-06-30 | 1718-11-28 | 600 | -381 | 219 | 5 |
| Zayas, Francisco | 1722-09-23 | 1722-10-18 | 120 | -120 | 0 | 2 |

| NOBLES | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------|--------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 431.520,50 | 56,69 | DEVOLUCIONES | 231.451,00 | 31,69 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 290.936,00 | 38,22 | DEPÓSITOS | 374.208,50 | 51,23 |
| LIMOSNAS | 130,00 | 0,02 | DEPÓSITOS A | 32.317,00 | 4,42 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 38.362,00 | 5,04 | LIMOSNA GENERAL | 60.136,00 | 8,23 |
| PAGOS | 0,00 | 0,00 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 7.905,00 | 13,15 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 24.538,00 | 40,80 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 2.772,00 | 4,61 |
| Notario | 0,00 | 0,00 | Novenario | 10.410,00 | 17,31 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 8.043,00 | 13,37 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 6.468,00 | 10,76 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 300,00 | 0,04 | RECURSOS PROPIOS | 31.319,00 | 4,29 |
| Novenario | 0,00 | 0,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 300,00 | 100,00 | Indias | 30.959,00 | 98,85 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 360,00 | 1,15 |
| TOTAL | 761.248,50 | 100 | TOTAL | 730.431,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 13,44 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 14,06 |

Dentro del grupo de 135 nobles (títulos nobiliarios, miembros de órdenes militares, etc.,) que se han podido identificar en la contabilidad del Monte, se observa en primer lugar una mayoría de casos en los que se establece una relación esporádica con la Institución, predominando los individuos de los que sólo hay una partida a su nombre. En general las relaciones que se presentan son poco duraderas, sólo hay 16 casos en los que se observa una relación más prolongada con más de 10 partidas, de los cuatro destacan sobre el resto por su mayor duración.

Continuando con el análisis en función del número de registros, se resumen en la siguiente tabla los movimientos de dinero (cargo y data)¹⁶¹⁹:

| Nº Registros | Nº Individuos | Cargo | Data |
|--------------|---------------|----------|----------|
| 1 | 49 | 43.052,0 | 27.252,0 |
| 2 | 21 | 11.719,0 | 13.134,0 |
| 3 | 13 | 88.944,0 | 69.931,5 |
| 4 | 9 | 8.293,0 | 18.316,0 |
| 5 | 8 | 25.023,0 | 28.875,0 |
| 6 | 5 | 5.141,0 | 17.404,0 |
| 7 | 5 | 13.527,0 | 24.726,0 |
| 8 | 4 | 13.154,5 | 33.222,0 |

¹⁶¹⁹ El cargo y data muestran la suma de las cantidades individuales de los miembros de cada apartado.

| Nº Registros | Nº Individuos | Cargo | Data |
|--------------|---------------|-----------|-----------|
| 9 | 5 | 28.276,0 | 21.455,0 |
| 10 | 3 | 24.265,0 | 53.132,0 |
| 11 | 4 | 15.399,0 | 67.037,5 |
| 12 | 2 | 23.580,0 | 31.440,0 |
| 18 | 1 | 2.674,0 | 4.740,0 |
| 20 | 1 | 693,0 | 360,0 |
| 25 | 1 | 17.469,0 | 45.788,0 |
| 41 | 1 | 2.185,5 | 3.038,0 |
| 53 | 1 | 0,0 | 2.630,0 |
| 114 | 1 | 389.898,5 | 296.383,5 |
| 142 | 1 | 0,0 | 31.244,5 |

Entre los nobles que menos anotaciones individuales presentan, predominan en la data los préstamos, seguidos de lejos de los pagos. En cambio, en el cargo se reparten más las cantidades y aunque predominan las devoluciones, es importante el número de depósitos y de limosnas. En el apartado de las justificaciones, aparecen numerosos empeños, aunque también hay bastantes salidas de dinero en las que no consta empeño o garantía alguna¹⁶²⁰. Entre las garantías, aparecen casos en los que se utilizan cesiones y vales¹⁶²¹. Algunos ejemplos destacados son los siguientes:

Los registros a nombre del *Marqués de Villanueva* hacen, por ejemplo, elevar el porcentaje de la data en concepto de pagos ya que el Monte paga en su nombre un total de 19.108 reales de vellón (en tres partidas) a Miguel Jerónimo Torres entre 1717 y 1718. Éste es un uso habitual del Monte que hacen algunos personajes analizados, actuando la Institución como intermediario, o valedor, según los casos, adelantando el dinero de los pagos o utilizando los depósitos realizados por el prestatario, en caso de que los hubiera.

El *Marqués de Lombay* recibe 23.754 reales de vellón en septiembre de 1711, partida en la que figura como garantía un poder concedido a la Institución para cobrar 849 libras¹⁶²² en Valencia. Destaca, asimismo, una limosna dejada de 2.250 reales de vellón en enero de 1714. Este tipo de actuación por parte del Monte también es habitual, encargarse de cobrar a los deudores de los prestatarios a quienes adelantaba dinero líquido. En la

¹⁶²⁰ La ausencia de justificaciones ha supuesto una importante dificultad a la hora de incluir las partidas en un concepto u otro. Para tratar de resolverlo y distorsionar lo menos posible los totales, se han creado conceptos, como el de “préstamos/pagos”. A pesar de todo siempre que ha sido posible determinar el motivo de una partida sin justificación se ha llevado a cabo, principalmente a través del estudio detallado de las partidas de cada individuo.

¹⁶²¹ Según los estatutos del Monte debía evitarse este tipo de garantía: “*Por cuyos inconvenientes, no se han de admitir cesiones, vales, letras, ni otros tales resguardos, porque fuera de grande embaraço, y contingencia y quedarà el Santo Monte expuesto à falencias, seguir pleytos, y diligencias judiciales de que se ha de huir todo lo posible*” (Copia constituciones del Santo Monte de Piedad..., Estatuto XVII).

¹⁶²² La libra era la moneda de cuenta empleada en algunos territorios de la Monarquía.

mayoría de estos casos quedaba una limosna para la Entidad, limosna que habría que entenderla más como un pago por el trámite realizado por el Monte que como limosna producto de la devoción, aunque pasaran a engrosar el fondo dedicado a los sufragios por las ánimas.

Entre los miembros de este grupo los personajes que más elevadas cantidades de dinero mueven son por ejemplo: la *Condesa de Fuensalida* que obtiene 43.697 reales de vellón, todo en concepto de préstamo, figurando 4.008 reales de vellón a su nombre en el cargo, cantidad de la que un 27,40% son limosnas.

La *Condesa de Lemos* obtiene 19.180 reales de vellón de los que un 57,66% son pagos hechos a terceros en su nombre; el 97,02% de los 11.100 reales de vellón que ingresa, son devoluciones. La *Marquesa de Mejorada* presenta mayor cantidad en el cargo (15.720 reales de vellón) que en la data (10.440 reales de vellón).

Por último, destacar el caso del *Marqués de Valero* que obtiene del Monte 45.788 reales de vellón entre 1711 y 1724. La garantía para obtener este dinero fue una cesión a favor de Francisco Piquer para cobrar de la tesorería del Consejo de Indias “*lo que le toca por salario y sueldos*”¹⁶²³. Estos préstamos se inician con motivo del viaje que emprende el marqués a Nueva España, por haber sido nombrado virrey. En este caso, como en otros similares, puede verse como el Monte facilita un líquido demandado por los prestatarios en momentos precisos, suponiendo en ocasiones cantidades muy elevadas que además no siempre se entregaban en vellón, en este caso concreto se facilita en doblones de oro. Se ve en esta actividad diferencias claras con el préstamo prendario dirigido a los más necesitados de la sociedad; es evidente que los personajes importantes de la época acudieron al Monte en busca de circulante. El Monte debió constituirse en una Institución capaz de proporcionar elevadas cantidades de dinero, bien recurriendo a sus propias arcas, bien recurriendo a personajes adinerados capaces de hacer frente a estos préstamos, por lo que la actividad financiera es evidente, lo cual a su vez demuestra su rápida y efectiva integración en la economía madrileña, contribuyendo además, a activar la circulación del dinero.

¹⁶²³ AHPM, Prot. N.º. 13102, fol. 383-384. 13 de noviembre de 1711. De 1723 consta que el Monte había logrado cobrar 9.173,32 reales de vellón de los 17.000 que el marqués de Valero estaba debiendo (AHPM, Prot. N.º 13905, fol. 103. 12 de febrero de 1723).

Finalmente, se incluyen dos tablas en las que se listan los nombres de los nobles que acudieron al Monte en una sola ocasión, los más numerosos con 49 individuos, de los cuales únicamente se citan 45 por ser los cuatro restantes imposibles de identificar correctamente, se trata con esta información de ofrecer una muestra de los títulos que aparecen en la contabilidad:

| Nombre | Data | Cargo | Balance | Fecha |
|-------------------------------------------------------------------|--------|--------|---------|------------|
| Adanero, conde de (José Núñez Prado) | + | -108 | -108 | 1709-11-19 |
| Adanero, condesa de | +180 | - | 180 | 1707-11-19 |
| Aguilar, conde de | | -36 | -36 | 1708-07-04 |
| Mejorada, marqués de (Cristóbal Alfonso Sousa) | 480 | | 480 | 1723-09-15 |
| Aranda, marquesa de | | -2168 | -2168 | 1717-11-19 |
| Aveiro, duquesa de | + | -100 | -100 | 1707-03-21 |
| Aytóna, marquesa de | + | -20 | -20 | 1715-11-22 |
| Baena, duque de (Francisco J. Fernández de Córdoba) | + | -240 | -240 | 1723-08-09 |
| Baltasar (hijo del marqués del Castillo) | +120 | - | 120 | 1704-07-01 |
| Bedmar, marqués de | + | -1200 | -1200 | 1716-02-03 |
| Béjar, duquesa de | + | -10000 | -10000 | 1722-06-01 |
| Benavente, conde de | +240 | - | 240 | 1723-08-07 |
| Campo Real, marqués de (Luis Pérez Valenzuela) | + | -120 | -120 | 1709-01-21 |
| Casasola del Campo, conde de (Tomás A. Aguilera Luján) | 960 | - | 960 | 1704-06-29 |
| Castillo, marqués del | + | -11,5 | -11,5 | 1707-02-04 |
| Conquista, marquesa de la | +120 | - | 120 | 1712-09-20 |
| Espinardo, marqués de | + | -1260 | -1260 | 1716-12-03 |
| Espinardo, marquesa de | +1200 | | 1200 | 1716-10-17 |
| Fontanar, conde de | + | -1633 | -1633 | 1707-09-09 |
| Grimaldo, marquesa de (Francisca Hermosa y Especjo) | + | -30 | -30 | 1715-12-08 |
| Guara, condesa de | +1506 | - | 1506 | 1724-03-15 |
| Hornachuelos, conde de (Pedro Hoces Córdoba) | + | -500 | -500 | 1716-10-29 |
| Linares, duque de (Fernando Lancaster Noroña Silva) | | -15050 | -15050 | 1712-08-01 |
| Laguna, marqués de la | +1800 | | +1800 | 1710-07-22 |
| Marques, Jaime y la Marquesa de Lombay | +3000 | | +3000 | 1710-01-04 |
| Medina las Torres, duque de | | -240 | -240 | 1716-09-16 |
| Miana, marquesa de la | +360 | - | 360 | 1722-05-12 |
| Moctezuma, condesa de | + | -60 | -60 | 1710-06-15 |
| Montesacro, marqués de (Diego Zárate Murga) | + | -750 | -750 | 1708-04-27 |
| Montijo, conde de (Cristóbal Portocarrero Guzmán) | + | -120 | -120 | 1712-02-02 |
| Navahermosa, marquesa de | + | -7140 | -7140 | 1703-01-01 |
| Oñate, condesa de (viuda) | + | -63,5 | -63,5 | 1707-07-24 |
| Palomares, marqués de (Juan Ruiz Alarcón) | +30 | - | 30 | 1708-07-10 |
| Peñacerrada, marquesa de | +180 | - | 180 | 1720-10-11 |
| Peñaranda, conde (Pedro Fernández de Velasco y Tovar) | +15000 | - | 15000 | 1712-02-12 |
| Risco, marqués del (Juan Luis López Mesía) | +300 | - | 300 | 1717-03-17 |
| San Miguel, duque de (Juan Gravina Requesens) | +420 | - | 420 | 1723-10-30 |
| Sumacárcer, conde de (Cristóbal Crespi Valldaura) ¹⁶²⁴ | | | | |
| Tabuerniga, marqués de | | -300 | -300 | 1720-07-09 |
| Vadillo y Velasco, Manuel. Caballero de Santiago | | -33 | -33 | 1713-02-20 |
| Valdetorres, marqués de | + | -522 | -522 | 1711-12-22 |
| Verónica, marqués de la | +120 | - | 120 | 1723-06-12 |
| Villafranca, condesa de | +6000 | - | 6000 | 1719-01-12 |
| Villafuerte, marquesa de | + | -517 | -517 | 1715-07-08 |
| Villatorcas, marqués de | + | -740 | -740 | 1710-03-17 |

¹⁶²⁴ En la contabilidad del Monte se anota a nombre del conde de Sumacárcer una referencia en la que se informa que se le deben 1000 reales de vellón en 1703, se deduce por tanto que el conde debió prestar o depositar dicha cantidad en los primeros momentos, cuando la fundación iniciaba su actividad.

En el extremo opuesto, las relaciones más duraderas que, como ya se ha indicado, fueron las menos numerosas, son las siguientes:

| Nombre | Data | Cargo | Balance | Fecha Inicio | Fecha Final |
|--------------------------------------------------------|-------------|--------------|----------------|---------------------|--------------------|
| Artacho, Miguel (Caballero de Santiago) | +3038 | -2185,5 | 852,5 | 1709-12-23 | 1719-01-18 |
| Cadena, conde de la (Bartolomé Flón y Morales) | +296383,5 | -389898,5 | -93515 | 1703-01-01 | 1723-11-18 |
| Frigiliana, conde de (Rodrigo Manuel Manrique de Lara) | | -31244,5 | -31244,5 | 1707-03-27 | 1716-11-25 |
| Gastañaga, marqués de (Iñigo Eugenio Agurto Salcedo) | +4740 | -2674 | 2066 | 1707-12-16 | 1715-01-05 |
| Mortara, marquesa de | +360 | -693 | -333 | 1709-01-05 | 1718-10-23 |
| Princesa | +2630 | - | 2630 | 1717-07-05 | 1719-06-06 |
| Valero, marqués de (Baltasar Zúñiga Guzmán) | +45788 | -17469 | 28319 | 1711-02-05 | 1724-03-20 |

Todos estos personajes presentan más de 20 movimientos, destacando el conde de la Cadena (114 registros) y el conde de Frigiliana (142 registros), ambos serán estudiados más delante, ahora resaltar únicamente que respecto al último citado, todas sus aportaciones económicas al Monte fueron limosnas y depósitos.

| ADMINISTRACIÓN | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 111.071,50 | 92,86 | DEVOLUCIONES | 78.675,00 | 76,17 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 3.800,00 | 3,18 | DEPÓSITOS | 11.076,00 | 10,72 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 8.711,00 | 8,43 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 4.269,00 | 3,57 | LIMOSNA GENERAL | 4.211,50 | 4,08 |
| PAGOS | 213,00 | 0,18 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 333,00 | 7,91 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 37,00 | 17,37 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 176,00 | 82,63 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 1.075,00 | 25,53 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 2.793,50 | 66,33 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 60,00 | 0,05 | RECURSOS PROPIOS | 555,00 | 0,54 |
| Novenario | 0,00 | 0,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 60,00 | 100,00 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 550,00 | 99,10 |
| LIBROS | 199,00 | 0,17 | Tabaco | 5,00 | 0,90 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 119.612,50 | 100 | TOTAL | 103.288,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 2,11 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 1,99 |

Este grupo lo integran todos aquellos individuos de los cuales se cita el desempeño de algún cargo u oficio relacionado con asuntos administrativos, desde oficiales de diferentes secretarías, corregidores, tesoreros, etc. La importancia de estos personajes para el Monte, independientemente de la clientela que podían constituir, está en los servicios que, gracias a la posición que ocupaban, pudieron realizar en beneficio de la Institución. En principio estos beneficios se centran en asuntos menores, tales como la agilización de trámites de diversos asuntos, por ejemplo.

La gran mayoría de los personajes incluidos en esta categoría sólo presenta uno o dos registros, siendo por tanto una relación poco duradera. De los 90 individuos sólo 10 tienen más de 10 registros, es decir, que en más de diez ocasiones acudieron al Monte para obtener o ingresar dinero.

De entre ellos es importante resaltar el caso de Gaspar Ezpeleta y Pedro Arana por haber realizado entre sus transacciones con el Monte, el préstamo de diferentes cantidades a la Institución. Al mismo tiempo estos dos personajes tienen dos formas distintas de realizar estos préstamos. En el caso de Pedro Arana se constatan dos entradas, la primera de 100 reales de vellón con la siguiente justificación *“prestó a las ánimas y llevó en*

prenda las alhajas de don Ignacio Villazis y don Vicente”, la segunda es por valor de 6000 reales de vellón y se indica que *“tiene para su resguardo las alhajas de Ignacio Villaries y cuatro sortijas de diamantes en plata que son de Vicente Benavides”*. Se ve aquí algo que se producía con cierta frecuencia, sobre todo en los primeros años de actividad de la Fundación, un individuo prestaba dinero al Monte y como garantía, custodiaba alhajas por valor de la cantidad prestada, normalmente las prendas del personaje que obtenía el préstamo. En este caso no se menciona que el dinero proporcionado al Monte fuera para alguien en concreto, en otros casos que se verán, se indica el nombre del prestatario, es decir, de quien iba recibir el dinero finalmente. Esta forma de actuar, al tiempo que garantizaba al depositario su inversión, solucionaba el problema de custodia de prendas del Monte, que todavía no disponía de edificio ni dependencias para tal fin, por lo que la Institución actuaba en estos casos más como intermediario.

En el caso de Gaspar de Ezpeleta, también se constatan préstamos al Monte, aunque no hay referencia a que se llevara ninguna alhaja como garantía, simplemente se indica que las cantidades (en total 256 reales de vellón) entraban en el Monte en concepto de préstamo. La especial relación de Ezpeleta con la Institución justifica también el pago por ejemplo de dos partidas de aceite para la capilla del Monte, lo que venía a ser una limosna. Esta especial relación estaba motivada principalmente por el hecho de que Pedro de Ezpeleta, hermano de Gaspar era capellán de las Descalzas y colaborador de Piquer, algo que en un principio justificaría el hecho de que la confianza personal no hiciera necesaria la custodia de alhajas por parte de Ezpeleta como garantía del préstamo realizado del Monte.

Del resto de individuos, solo cabe resaltar que su relación con el Monte es esencialmente prestataria apareciendo a menudo la referencia a empeños por lo que no nos detendremos en su análisis, ya que constituye la actividad principal de la Fundación.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| A la secretaría | 1708-01-11 | 1708-01-11 | +3 | - | 3 | 1 |
| Abanades, Jacinto (portero de la covachuela) | 1716-12-26 | 1720-10-21 | +500 | -500 | 0 | 2 |
| Alba, José de (secretario de Inquisición) | 1719-10-04 | 1720-02-16 | +635 | - | 635 | 4 |
| Alcalde Ardon | 1716-04-03 | 1716-04-03 | + | -240 | -240 | 1 |
| Alcalde Mayor de Burgos | 1707-12-17 | 1707-12-17 | +60 | - | 60 | 1 |
| Alegría, Juan de (oficial de estado) | 1708-03-04 | 1720-06-10 | +649 | -300 | 349 | 11 |
| Álvarez, Domingo (portero de la Secretaria de Nueva España) | 1713-02-01 | 1722-05-01 | +910 | -270 | 640 | 6 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Arana, Pedro (oficial de la secretaria de Guerra) | 1708-08-14 | 1719-04-15 | +9720 | -13100 | -3380 | 15 |
| Arizmendi, Antonio (oficial mayor de las Cartas de pago) | 1708-05-02 | 1721-08-05 | +360 | -85 | 275 | 4 |
| Arrendador | 1707-07-15 | 1707-07-15 | + | -2416 | -2416 | 1 |
| Azpilicueta, Pablo (agente fiscal de Indias) | 1719-03-12 | 1722-09-12 | +780 | - | 780 | 3 |
| Bolero, José del (Consejo de Indias) | 1706-08-19 | 1708-01-24 | +900 | -994 | -94 | 2 |
| Cañas, José, Francisco de (Caballero de Santiago Gobernador y Capitán General de Caracas) | 1707-09-00 | 1709-00-00 | +6897,5 | - | 6897,5 | 8 |
| Castillo, José del (oficial Mayor de la secretaria de la Inquisición) | 1722-02-11 | 1723-12-27 | +610 | -369 | 241 | 7 |
| Comisario de Móstoles | 1708-11-18 | 1710-03-03 | + | -360 | -360 | 2 |
| Concha, Francisco de la (oficial de la secretaria de Millones) | 1708-06-04 | 1721-02-07 | +540,5 | -420 | 120,5 | 6 |
| Consejo de Aragón | 1711-01-19 | 1711-01-19 | +36 | - | 36 | 1 |
| Contador del Reino | 1708-05-24 | 1708-05-24 | +14 | - | 14 | 2 |
| Contadurías | 1708-05-27 | 1712-12-15 | +666,5 | - | 666,5 | 15 |
| Cornejo, Antonio (secretario del señor Presidente de Castilla) | 1718-07-27 | 1720-03-06 | +2760 | -360 | 2400 | 3 |
| Corrector de libros del Consejo | 1717-08-02 | 1717-08-02 | +22 | - | 22 | 1 |
| Corregidor | 1711-12-15 | 1713-12-21 | +3000 | -300 | 2700 | 2 |
| Corregidor de Madrid | 1714-03-31 | 1714-03-31 | + | -1060 | -1060 | 1 |
| Corregidor de Soria | 1718-05-13 | 1718-06-17 | + | -1500 | -1500 | 2 |
| Crespo, Fernando (es oficial de la secretaria del Presidente de Castilla) | 1720-10-11 | 1723-04-30 | +900 | -360 | 540 | 8 |
| Dávila, Gaspar (corregidor en Niebla) | 1708-03-07 | 1708-03-07 | +1800 | - | 1800 | 1 |
| Díaz, Francisco (procurador) | 1720-01-27 | 1724-04-06 | +180 | -390 | -210 | 5 |
| Domingo Leal, Jacinto (escribano del Numero de Madrid) | 1708-00-00 | 1708-05-05 | +400 | -400 | 0 | 2 |
| Dorda, José Francisco (oficial de la secretaria del Patronato) | 1716-12-03 | 1718-10-21 | +150 | -154 | -4 | 3 |
| Escribanos del numero | 1715-10-28 | 1715-10-28 | +27 | - | 27 | 1 |
| Estefanía, Pedro (secretario mayor de Millones) | 1711-08-03 | 1711-08-03 | + | -2989 | -2989 | 1 |
| Ezpeleta, Gaspar de | 1708-10-27 | 1724-03-28 | +15629,5 | -21505 | -5875,5 | 36 |
| Fiscal de obras y bosques | 1708-02-24 | 1708-02-24 | + | -33 | -33 | 1 |
| García Cabeza, Nicolás (escribano del número de la villa) | 1709-05-08 | 1709-05-16 | +150 | - | 150 | 2 |
| Garibai, José Nicolás (oficial de la Secretaria de Indias del Perú) | 1714-03-18 | 1724-03-07 | +1440 | -660 | 780 | 13 |
| Gómez de Pedrosa, José (regidor de Madrid) | 1709-01-16 | 1723-09-02 | +8056 | -6959 | 1097 | 8 |
| Gómez, Gregorio (es portero de la Covachuela de Orry) | 1714-12-13 | 1715-03-11 | +720 | -750 | -30 | 2 |
| Hervás, Juan Antonio (Gentilhombre del señor Nuncio) | 1709-00-00 | 1722-10-24 | +9376,5 | -1555 | 7821,5 | 35 |
| Iturralde, Bautista | 1707-04-18 | 1717-09-15 | +1291 | -3117,5 | -1826,5 | 5 |
| Lanzos de la Gandara, Fernando (portero del consejo real) | 1722-04-28 | 1722-04-28 | +240 | - | 240 | 1 |
| López de Ontoba, Diego (comisario de Fuente la Encina) | 1703-12-20 | 1714-12-03 | +84 | -20 | 64 | 4 |
| Mar, Felipe del (oficial mayor de la ? de Zerdña) | 1708-11-09 | 1709-08-14 | +105 | -60 | 45 | 4 |
| Marchena, Juan de (oficial de la contaduría de Relaciones) | 1708-06-03 | 1719-12-23 | +600 | -256 | 344 | 4 |
| Maria, Jacome (cónsul de la nación española) | 1723-02-27 | 1723-02-27 | +360 | - | 360 | 1 |
| Menochal, Mateo (oficial de la Secretaria de Indias) | 1713-02-07 | 1715-01-08 | +1920 | -1615,5 | 304,5 | 6 |
| Mezquita, Valeriano (consejero de Teruel) | 1714-08-27 | 1723-12-24 | +705 | -2347,5 | -1642,5 | 6 |
| Ministros | 1712-10-05 | 1718-05-08 | +273 | - | 273 | 3 |
| Moneda, Diego Ignacio de la (regidor) | 1718-12-15 | 1720-03-18 | +1800 | -1800 | 0 | 2 |
| Montes, Pablo (relator del Consejo de Castilla) | 1719-03-16 | 1722-06-18 | +1500 | -900 | 600 | 3 |
| Notario | 1717-02-19 | 1720-01-10 | +27 | - | 27 | 2 |
| Ochoa, Francisco (es regidor de Madrid) | 1713-03-05 | 1722-04-18 | +4300 | -3910 | 390 | 11 |
| Oficial de Indias | 1718-10-22 | 1721-03-07 | +255 | - | 255 | 2 |
| Oficial de la Secretaria de Hacienda | 1707-05-14 | 1707-05-14 | +60 | - | 60 | 1 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Oficial de Torrehermosa | 1708-02-19 | 1708-02-20 | +180 | - | 180 | 2 |
| Oficial mayor de la covachuela | 1709-06-30 | 1709-06-30 | + | -240 | -240 | 1 |
| Ortiz, Pedro (es de la secretaría del Perú) | 1720-07-27 | 1720-07-27 | +300 | - | 300 | 1 |
| Paje de la secretaria de Indias | 1719-01-07 | 1719-01-29 | +75 | - | 75 | 2 |
| Pasamonte, José (Corregidor de Madrid) | 1715-11-25 | 1720-04-27 | +540 | -560 | -20 | 4 |
| Pedrosa Guerrero, Antonio de la (del Consejo de Hacienda) | 1708-10-19 | 1717-06-23 | +7060 | -12671 | -5611 | 11 |
| Peralta, José de (oficial mayor de la Contaduría de la Villa) | 1710-03-03 | 1719-10-31 | +1330 | -660 | 670 | 9 |
| Portero de la secretaria | 1719-01-29 | 1719-01-29 | +15 | - | 15 | 1 |
| Portero de la secretaria de Indias | 1718-06-16 | 1722-12-23 | +66 | - | 66 | 6 |
| Portero de la secretaria del Perú | 1718-12-25 | 1718-12-25 | +15 | - | 15 | 1 |
| Portero del presidente | 1711-12-28 | 1712-03-28 | +45 | - | 45 | 2 |
| Presidente de Castilla | 1711-01-23 | 1712-02-27 | + | -910 | -910 | 6 |
| Puymayor, José (es oficial mayor de la secretaria del Patronato) | 1719-02-05 | 1719-02-05 | +720 | - | 720 | 1 |
| Raiado y Celada, Francisco (abogado de los Reales Consejos) | 1707-00-00 | 1707-00-00 | +384 | - | 384 | 1 |
| Regidores de Rubielos | 1722-10-15 | 1722-10-15 | + | -90 | -90 | 1 |
| Reyes, Alejo de los (alguacil de Corte) | 1713-08-29 | 1723-08-09 | +2434 | -2160 | 274 | 8 |
| Rogibal, Antonio (oficial de la secretaria despacho universal de don miguel duran) | 1719-02-07 | 1719-02-07 | +3000 | - | 3000 | 1 |
| Ruiz, Francisco (asiste en el oficio de Contralor) | 1707-06-18 | 1724-03-01 | +1100 | -480 | 620 | 12 |
| Secretaría de Peralta | 1707-05-18 | 1707-05-18 | +60 | - | 60 | 1 |
| Secretaria de Relaciones | 1707-09-07 | 1707-09-07 | +7 | - | 7 | 1 |
| Secretarios de Indias | 1718-12-30 | 1718-12-30 | +30 | - | 30 | 1 |
| Segovia, José (abogado de los Consejos) | 1720-10-23 | 1720-10-23 | +300 | - | 300 | 1 |
| Tamayo, Pedro (corregidor de Teruel yerno de Aranda) | 1720-11-13 | 1722-01-04 | +3000 | -4200 | -1200 | 3 |
| Tesorería general | 1709-09-16 | 1710-03-18 | +200 | -3973 | -3773 | 2 |
| Tesorero de alcances | 1716-11-13 | 1717-09-18 | +30 | - | 30 | 2 |
| Torres y Riofrio, Francisco Manuel de | 1713-12-14 | 1724-04-06 | +3246 | -150 | 3096 | 25 |
| Tovar, Mateo (regidor de la Villa) | 1719-07-08 | 1722-03-14 | +1100 | - | 1100 | 3 |
| Treceño López de la Torre, Eugenio (regidor de Madrid) | 1707-11-15 | 1707-11-15 | +500 | - | 500 | 1 |
| Vega, Pedro de la (es oficial de la secretaria de Indias) | 1719-08-26 | 1724-04-27 | | | | 8 |
| Velázquez Zapata, Francisco (fiscal del real de castilla) | 1722-10-09 | 1722-10-20 | +1200 | - | 1200 | 2 |
| Ventura Méndez, José (oficial de la Presidencia) | 1720-07-01 | 1720-07-01 | +495 | - | 495 | 1 |
| Ventura Zorrilla, Miguel (es regidor de Madrid) | 1719-12-06 | 1721-03-01 | +4000 | -4000 | 0 | 2 |
| Vera, Francisco de (oficial mayor de la secretaria de Nueva España) | 1719-07-20 | 1721-12-15 | +1800 | -500 | 1300 | 3 |
| Villanueva, Juan Nicolás de (oficial de la secretaria del Perú) | 1719-08-00 | 1720-02-23 | +2396 | - | 2396 | 4 |

| MONTE DE PIEDAD | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 289.171,00 | 62,65 | DEVOLUCIONES | 165.678,00 | 61,49 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 2.228,00 | 0,48 | DEPÓSITOS | 4.620,00 | 1,71 |
| LIMOSNAS | 7,50 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 71.922,50 | 26,69 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 7.196,50 | 1,56 | LIMOSNA GENERAL | 27.224,00 | 10,10 |
| PAGOS | 149.320,00 | 32,35 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 987,00 | 3,63 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 31.313,00 | 20,97 | Testamentarias | 22.026,50 | 80,91 |
| Gastos Ordinarios | 20.053,50 | 13,43 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 4.584,50 | 3,07 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 4.172,50 | 2,79 | Limosnas Préstamo | 161,50 | 0,59 |
| Capilla | 9.436,50 | 6,32 | Limosnas Voluntaria | 4.049,00 | 14,87 |
| Portes | 329,00 | 0,22 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 884,00 | 0,59 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 78.252,00 | 52,41 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 3.259,00 | 0,71 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 3.156,00 | 96,84 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 103,00 | 3,16 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 10.529,00 | 2,28 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 461.572,00 | 100 | TOTAL | 269.444,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 8,15 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 5,19 |

En este grupo se incluyen todos aquellos personajes que tienen una relación directa con la Institución, esencialmente como empleados, aunque también se incluyen trabajadores que podríamos calificar como eventuales (carpinteros, albañiles, etc.), el servicio personal del fundador, etc.

A pesar de tratarse, en su mayoría, de individuos que realizaban trabajos para la institución, el porcentaje más elevado corresponde a los préstamos (62,65% del total de la data). Los individuos que presentan el 100% en el concepto de pagos están relacionados con las obras de la capilla y edificio, así como el capellán del Monte de Piedad. Se presentan como casos claros de pago de salarios: los oficiales de los cajones, latonero, cerero, Domingo García (fontanero), dorador, carpinteros, revocadores, capellán del Monte, cochero, estampero, soladores, Gabriel Valenciano (maestro de obras), impresor, Clemente (pintor de las cajitas), Martín (Carpintero de las cajitas), cerrajero de las cajitas, puertaventanero, librero, Santiago y Galindo; estos dos últimos empleados del Monte que reciben su sueldo semanalmente.

El caso de Piquer y su sobrino Miguel, presenta una dificultad derivada de su posición en el Monte, en lo que se refiere al primero, como fundador y administrador

presenta una serie de partidas (682 en total) en las que se mezclan el cobro del salario, cobro de misas y diferentes gastos administrativos, todo referido a la Institución, en otras ocasiones no se anota justificación de la salida de diferentes cantidades; y en el caso de Miguel Piquer ocurre lo mismo, aunque en ambos casos se produce por el contrario una entrada de cantidades también elevadas, motivadas por el hecho de que en muchas ocasiones algunos devotos les entregaban limosnas o pagos, y eran ellos los que hacían la entrega del dinero en el Monte.

En cuanto al predominio de pagos, destaca Gabriel Valenciano, maestro de obras (encargado de la adecuación del edificio concedido al Monte para centralizar su actividad) que presenta sólo un 5,36% de préstamos. Clemente Bringas, escribano, realizó las funciones propias de su oficio para el Monte de Piedad, aunque el 99,87% de sus partidas están incluidas en préstamos, estas anotaciones no se justifican con empeño alguno, siendo cantidades pequeñas que se asemejan a los pagos recibidos por Pedro Capellán, también notario, por documentos notariales, por lo que parece más indicado pensar que estas cantidades son en realidad pagos por los instrumentos notariales que tuviera que realizar para la Institución.

En cambio los casos de Pascual Villacampa y Pedro Colón presentan el 88,79% y 100%, respectivamente, de a préstamos. La inclusión de estos personajes en esta categoría se debe a que ambos fueron protectores del Monte de Piedad. En cuanto al primero se constatan empeños y una mayor cantidad de entradas que de salidas. Al mismo tiempo, en los libros de cuentas de la Institución aparecen partidas a nombre de familiares de Villacampa.

En cuanto a Pedro Colón, los préstamos se corresponden con empeños y vales, al igual que en el caso de Villacampa, aparecen familiares con partidas en la contabilidad del Monte. El detalle de los integrantes de este grupo se presenta en la siguiente tabla.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------|
| Arriero de Cádiz | 1712-06-17 | 1719-12-05 | +283 | - | 283 | 3 |
| Duque, Jose del (apoderado del monte en Cádiz) | 1722-03-07 | 1723-04-16 | +6000 | -6745 | -745 | 3 |
| Pardo, Jerónimo | 1708-12-20 | 1709-05-24 | +60 | -30 | 30 | 5 |
| Campo, Antonio del (tasador de las animas) | 1713-08-23 | 1717-08-17 | +480 | -256 | 224 | 5 |
| Rubio, Maria (criada que fue de casa) | 1718-05-18 | 1723-08-01 | +255 | -255 | 0 | 7 |
| Rodríguez, Catalina (criada de casa) | 1713-09-09 | 1724-04-10 | +180 | -75 | 105 | 8 |
| Albañiles | 1713-10-11 | 1718-11-29 | +136 | - | 136 | 9 |
| Escribano | 1707-07-19 | 1724-03-10 | +298 | - | 298 | 12 |
| Oficiales de los cajones | 1720-02-10 | 1720-07-13 | +943,5 | - | 943,5 | 12 |
| Larreátegui y Colon, Pedro de | 1706-12-20 | 1715-08-27 | +11500 | -7521 | 3979 | 14 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|----------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Cerero cerería de la Calle de Toledo | 1707-03-24 | 1723-11-14 | +4393 | -30 | 4363 | 16 |
| Latonero | 1707-03-17 | 1721-03-11 | +1284 | -238 | 1046 | 16 |
| García, Domingo fontanero | 1713-11-11 | 1720-06-26 | +2539 | - | 2539 | 16 |
| Dorador | 1716-07-09 | 1722-05-14 | +6225,5 | - | 6225,5 | 16 |
| Carpinteros | 1715-01-14 | 1724-04-28 | +1212 | - | 1212 | 17 |
| Revocadores | 1715-04-06 | 1718-12-24 | +2116 | - | 2116 | 18 |
| Piquer, Pedro | 1720-06-02 | 1723-04-28 | +2215 | -3066 | -851 | 18 |
| Capellán del Monte de Piedad | 1722-07-24 | 1724-04-28 | +3840 | - | 3840 | 20 |
| Cochero | 1708-12-04 | 1723-11-30 | +297 | - | 297 | 22 |
| Estampero | 1707-10-22 | 1723-11-04 | +527 | - | 527 | 31 |
| Valenciano, Gabriel (maestro de obras) | 1703-01-01 | 1724-01-18 | +56558 | -2100 | 54458 | 32 |
| Impresor | 1707-01-20 | 1723-01-12 | +2970 | - | 2970 | 41 |
| Soladores | 1707-09-02 | 1718-11-01 | +4458 | - | 4458 | 45 |
| Villacampa y Pueyo, Pascual de | 1703-01-01 | 1724-04-28 | +37457 | -63887 | -26430 | 49 |
| Clemente (pintor de las cajitas) | 1708-05-23 | 1724-04-06 | +2464,5 | -105 | 2359,5 | 50 |
| Martín (carpintero de las cajitas) | 1708-03-24 | 1724-02-15 | +6495 | - | 6495 | 51 |
| Bringas, Clemente (escribano) | 1707-03-15 | 1709-03-02 | +2276,5 | -1049 | 1227,5 | 53 |
| Cerrajero de las cajitas | 1708-05-12 | 1723-09-07 | +12176 | -30 | 12146 | 59 |
| Puertaventanero | 1714-06-01 | 1719-02-11 | +13111 | - | 13111 | 72 |
| Capellán, Pedro (notario del número) | 1703-01-01 | 1718-11-29 | +3966,5 | -4152 | -185,5 | 85 |
| Librero | 1709-03-15 | 1714-10-26 | +11700,5 | - | 11700,5 | 90 |
| Galindo | 1707-07-21 | 1710-08-03 | +3156 | - | 3156 | 297 |
| Piquer, Miguel | 1709-12-16 | 1721-02-00 | +46930,5 | -26508 | 20422,5 | 669 |
| Piquer y Rudilla, Francisco | 1704-00-00 | 1721-02-27 | +189574,5 | -149871 | 39703,5 | 682 |
| Santiago | 1708-10-23 | 1724-04-01 | +16221,5 | - | 16221,5 | 1545 |

| DESCALZAS | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 123.725,00 | 54,04 | DEVOLUCIONES | 82.877,500 | 76,03 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 2.505,00 | 1,09 | DEPÓSITOS | 7.176,00 | 6,58 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 13.575,50 | 12,45 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 15.992,00 | 6,98 | LIMOSNA GRAL | 5.203,50 | 4,77 |
| PAGOS | 5.880,00 | 2,57 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 455,50 | 8,75 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 96,00 | 1,84 |
| Empleados | 2.023,50 | 34,41 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 354,50 | 6,03 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 42,00 | 0,71 | Novenario | 1.132,00 | 21,75 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 287,00 | 5,52 |
| Capilla | 3.450,00 | 58,67 | Limosnas Voluntaria | 3.233,00 | 62,13 |
| Portes | 10,00 | 0,17 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 80.959,00 | 35,36 | RECURSOS PROPIOS | 169,00 | 0,16 |
| Novenario | 77.641,00 | 95,90 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 3.318,00 | 4,10 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 160,00 | 94,67 |
| | | | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | | | Otras | 9,00 | 5,33 |
| TOTAL | 228.966,50 | 100 | TOTAL | 109.001,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 4,04 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 5,33 |

El motivo por el que se ha creado una categoría para los individuos que aparecen en los libros de cuentas del Monte y que pertenecen a la Fundación de Doña Juana de Austria, es la especial relación que desde un principio hubo entre ambas Instituciones. Como se explica en el capítulo correspondiente, el Monte se fundó en el seno del Convento de las Descalzas Reales de Madrid, de donde era capellán Francisco Piquer.

El apoyo recibido por el Monte de parte de las Descalzas y sus miembros, llevó a una colaboración en dos sentidos entre ambas fundaciones; el Monte llevó a cabo todas sus celebraciones religiosas en la Capilla de las Descalzas, contando con la participación de sus miembros; algunos de estos capellanes, los más cercanos a Piquer colaboraron también en tareas administrativas, algo que posteriormente sería refrendado por medio de la reserva de algunos cargos del Monte para capellanes de las Descalzas¹⁶²⁵. El Monte como se verá, contribuyó a mitigar los problemas económicos de las Descalzas en momentos en los que su economía no era buena.

¹⁶²⁵ La Junta Particular o Continua se encargaba del cuidado, gobierno, dirección de caudales y su distribución, su composición era de ocho miembros (ministros). De éstos, uno era el Capellán Mayor de las descaldas Reales, que presidía la Junta; cuatro de los ministros debían ser sacerdotes, de los que tres se nombraban de los capellanes de las Descalzas, pudiendo elegir el cuarto de fuera “*si pareciere conveniente*”. (Copia constituciones del Santo Monte de Piedad..., Estatuto VII)

En lo que se refiere a la data, lo primero que hay que tener en cuenta es que una parte muy importante del dinero que sale del Monte hacia las Descalzas es para pagar misas y que el dinero que figura en la contabilidad por este concepto, a su vez, supone sólo una pequeña parte del dinero total que se destinó, en el periodo estudiado a novenarios y misas.

Por lo tanto, dejando a un lado los 80959 reales de vellón (35,36% del total) de misas para analizar el resto de entradas y salidas. Antes se aportan algunos datos de los integrantes del grupo. El número de individuos asciende a 91, de los que 57 tienen menos de 10 registros. De los 34 que tienen 10 o más registros es en los que nos centraremos para realizar un análisis más detallado. Los integrantes de este grupo son principalmente, componentes de la plantilla de la Capilla de las Descalzas, por lo tanto, lo normal es encontrar capellanes, en menor medida, aparecen religiosas.

De entre los que más registros tienen a su nombre, destaca Pedro de Ezpeleta, capellán que presenta 104 partidas, entre ellas varios préstamos que realiza a favor del Monte. De estos préstamos, algunos se anotan como hechos a favor del Monte, y en otros aparece el nombre del prestatario final. Ejemplos de ambos casos, son los 240 reales de vellón de enero de 1703 que facilita al Monte con la justificación siguiente “*presto a las ánimas por una urgencia*”, o los 1800 reales de vellón que en diciembre de 1712 presta al Monte y que están destinados a la Duquesa de Veragua.

La cercana relación entre Ezpeleta y Piquer se evidencia en estos préstamos, aparece el primero como alguien que por sus posibilidades económicas acudió en ayuda del Monte en momentos puntuales cuando se requería alguna cantidad y se contaba con poco tiempo para hacerla efectiva.

Juan Martínez de Azagra, también capellán, presenta partidas en las que presta al Monte, además de encontrar justificaciones en las que se menciona el nombre del prestatario que recibirá finalmente el dinero; también encontramos una anotación única en los libros de cuentas analizados, “*presto por las ánimas a don José Roldán*”, dando a entender que Azagra entregó personalmente el dinero del préstamo, cuando esto no era lo habitual. En otra partida de diciembre de 1706 el Monte entrega a Azagra 800 reales de vellón de orden de la abadesa de las Descalzas para pagar “*los aguinaldos de sus criados*”, siendo ésta una

de las pocas referencias a religiosas del convento, y en la que hace uso del Monte por motivos que no tienen que ver con el novenario.

Otro capellán, Tomás César, recibe dinero del Monte en concepto de préstamos, presentando otra modalidad que se repite en otros casos dentro del mismo grupo. En algunos registros de salida, en los que no consta empeño alguno, se le facilita dinero (un ejemplo: 3660 reales de vellón en 1705) anotando que “*deja papel*” y que los “*libraría a los tercios*”, es decir, el Monte adelantó diferentes cantidades a algunos miembros de las Descalzas, que una vez cobraban sus sueldos devolvían, sin realizar empeños y dejando exclusivamente un papel firmado en el que se obligaba a su devolución, pero sin escribano o notario de por medio.

Este hecho nos confirma, en primer lugar, que el convento de las Descalzas en la primera década del siglo pasó por dificultades económicas derivadas de la Guerra de Sucesión que motivaron el desvío de parte de sus rentas a estos fines; y segundo, que el Monte contribuyó a aliviar esta situación de diferentes formas: facilitando préstamos sin garantías prendarias a sus miembros, con las celebraciones religiosas que tenían lugar en la Capilla de dicho convento y con algún préstamo directo a los administradores de la fundación de Doña Juana de Austria como se verá.

Otro caso que sirve para ver el modo en que actuaban algunos colaboradores de Piquer, es el de Donato Ferrara, capellán que presenta varios ingresos en el Monte relacionados con misas, en este caso, y al contrario de lo que debía producirse normalmente, Ferrara ingresaba en el Monte el dinero que debía cobrar por su participación en el novenario, cediendo a la Institución estas cantidades para que fueran empleadas en préstamos o en misas. Estas cantidades siempre se contabilizan como limosna.

Anteriormente, alusión a los préstamos que el Monte realizó al convento. Constan dos partidas en las que los contadores de la capilla retiran dinero, el primero de 1703 por valor de 3000 reales de vellón indicando en la justificación “*por ajuste de cuentas de junio*” y en 1704 salen 6000 reales de vellón que facilita Pascual Roich. A esto hay que añadir dos pagos que efectúa el Monte en 1709 (5124 reales de vellón en total) “*por un torno para las Descalzas*” a unos fabricantes de Toledo.

Finalmente, Juan Laso de Castillo, sobrino de Sor Isabel de Jesús, Abadesa de las Descalzas, recibió socorro económico del Monte entre 1708 y 1712, aparentemente por el único motivo de ser su pariente, tal y como se refiere en sus partidas. Del grupo, es el personaje que mayor número de registros presenta, un total de 258, constando como total de salidas 7063,5 reales de vellón y de entradas 2930 reales de vellón. Las cantidades que se mueven son siempre pequeñas, por regla general no más de 30 reales de vellón, exceptuando tres ocasiones (salidas por valor de 11, 228 y 999 reales de vellón). Los integrantes de este grupo se detallan en la siguiente tabla:

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Abadesa y Sacristana | 1712-11-19 | 1723-11-18 | +900 | - | 900 | 3 |
| Acólitos | 1707-11-18 | 1723-11-30 | 3712 | - | 3712 | 18 |
| Alberte, Lorenzo (Capellán titular) | 1704-02-04 | 1724-04-26 | +2442,5 | -705 | 1737,5 | 22 |
| Alguaciles de las Descalzas | 1708-06-13 | 1723-11-29 | +607 | -30 | 577 | 11 |
| Alonso (lacayo del capellán mayor) | 1712-09-13 | 1722-06-24 | +2135 | -136 | 1999 | 5 |
| Alvarez, Juan (colgador) | 1708-11-17 | 1723-10-30 | +2959 | -1934,5 | 1024,5 | 71 |
| Ambiela, Miguel (Maestro de capilla) | 1707-03-24 | 1710-04-20 | +2854 | -944 | 1910 | 30 |
| Bajón | 1711-10-20 | 1711-11-03 | +156 | - | 156 | 2 |
| Baltasar (acolito) | 1707-11-17 | 1711-11-05 | +117 | - | 117 | 5 |
| Basurto, Francisco (capellan) | 1714-01-12 | 1718-11-25 | +5940 | -1020 | 4920 | 7 |
| Basurto, Manuel (capellan) | 1707-01-08 | 1714-03-11 | +786 | -570,5 | 215,5 | 10 |
| Benedicto, Juan (capellan) | 1707-12-21 | | +1260 | -771 | 489 | 9 |
| Benítez, Juan (alguacil) | 1703-12-21 | 1713-12-04 | +255 | -12 | 243 | 20 |
| Bernardo (acólito) | 1703-12-26 | 1723-05-25 | +263,5 | -90 | 173,5 | 8 |
| Calafiel, Cristóbal (Capellán) | 1704-02-02 | 1724-04-27 | +2345,5 | -1240 | 1105,5 | 165 |
| Capellán Mayor | 1707-05-23 | 1723-11-29 | +1488 | -1014 | 474 | 10 |
| Capellanes | 1710-12-01 | 1723-11-27 | +9764 | -340 | 9424 | 13 |
| Capilla | 1707-11-30 | 1723-11-30 | +36172 | -302 | 35870 | 21 |
| Celayandia, Bartolome (capellan) | 1711-11-14 | 1723-12-24 | +1128 | -816 | 312 | 8 |
| Cerrillo, Juan (sacristán segundo) | 1704-07-20 | 1710-09-20 | +102 | - | 102 | 3 |
| Cesar, Tomas (capellán) | 1704-00-00 | 1712-09-17 | +12608 | -2871 | 9737 | 32 |
| Chirimía de casa | 1712-02-21 | 1714-03-18 | +193 | - | 193 | 7 |
| Contadores de la Capilla | 1703-06-00 | 1704-07-07 | +9000 | -300 | 8700 | 3 |
| Contralto | 1709-12-02 | 1709-12-02 | +36 | - | 36 | 1 |
| Cristóbal (acólito) | 1709-11-13 | 1715-01-16 | +116 | -23 | 93 | 9 |
| Echevarría, Francisco | | 1708-08-13 | +720 | -555 | 165 | 5 |
| Eugenio (acólito) | 1709-04-20 | 1711-12-05 | +160 | - | 160 | 6 |
| Eugenio (ministril) | 1709-06-01 | 1709-06-01 | + | -27 | -27 | 1 |
| Ezpeleta, Pedro de (capellan) | 1703-01-01 | 1723-12-21 | +24655,5 | -38791,5 | -14136 | 104 |
| Fanló, José (capellan) | 1715-11-26 | 1722-11-29 | +192 | - | 192 | 2 |
| Felipe (acolito) | 1703-12-10 | 1723-11-11 | +142 | -481 | -339 | 8 |
| Félix y Lorenzo (alguaciles) | 1719-11-23 | 1719-11-23 | + | -72 | -72 | 1 |
| Fernández, Lorenzo (alguacil) | 1710-02-05 | 1722-05-17 | +105 | -120 | -15 | 4 |
| Ferrara, Donato (capellán) | 1707-08-24 | 1718-01-29 | +1354 | -2494,5 | -1140,5 | 14 |
| Folch de Cardona, Lorenzo | 1713-06-04 | 1713-06-04 | + | -334 | -334 | 1 |
| Fornies, Alejandro (capellán) | 1704-08-13 | 1722-11-29 | +19829,5 | -7483 | 12346,5 | 189 |
| Francisco (sacristán) | 1707-05-28 | | +135 | -2099 | -1964 | 5 |
| Fray Jose (compañero del confesor) | 1720-05-26 | 1720-05-26 | +60 | - | 60 | 1 |
| Galarraza, Francisco (capellan) | 1711-11-14 | 1723-05-25 | +1062 | -300 | 762 | 5 |
| García Bazan, Fernando (capellán mayor) | 1705-00-00 | 1705-00-00 | +472,5 | - | 472,5 | 1 |
| García, Carlos (capellan) | 1707-03-11 | 1720-12-20 | +6764 | -4250 | 2514 | 35 |
| García, Manuel (acólito) | 1707-01-18 | 1724-02-07 | +559 | - | 559 | 22 |
| Gregorio (acólito) | 1703-12-15 | 1703-12-15 | +28 | - | 28 | 1 |
| Hervás, Bartolomé | 1707-11-16 | 1722-10-01 | +3248 | -866 | 2382 | 105 |
| Iztueta, Miguel de (administracion) | 1708-12-06 | 1708-12-06 | + | -387 | -387 | 1 |
| Joaquín (acólito) | 1710-09-23 | 1710-12-01 | +30 | - | 30 | 2 |
| Juanillo (acólito) | 1703-12-12 | 1715-06-09 | +433 | -405 | 28 | 8 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|---------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Laso de Castillo, Juan (sobrino de Sor Isabel de Jesús) | 1708-12-10 | 1712-02-23 | +7063,5 | -2930 | 4133,5 | 258 |
| López, Antonio (alguacil) | 1710-12-02 | 1724-01-27 | +684 | - | 684 | 8 |
| López, Miguel (arpista) | 1712-11-22 | 1724-04-21 | +3520 | -1274 | 2246 | 45 |
| Lucas (acólito) | 1704-09-30 | 1722-11-29 | +165 | - | 165 | 5 |
| Lucas (sacristán) | 1710-10-21 | 1712-11-17 | +387 | - | 387 | 3 |
| Maestro de capilla | 1708-08-22 | 1721-12-30 | +2450 | -1470,5 | 979,5 | 21 |
| Martínez de Azagra, Juan (capellán) | 1703-00-00 | 1722-06-27 | +12999,5 | -6381,5 | 6618 | 80 |
| Martínez, Juan | 1719-09-10 | 1723-12-11 | +605 | -320 | 285 | 13 |
| Matías (alguacil) | 1709-11-19 | 1718-10-20 | +258 | - | 258 | 10 |
| Monedero, Manuel (capellán mayor) | 1712-08-29 | 1712-08-29 | +10 | - | 10 | 1 |
| Mozo de la Iglesia | 1708-11-15 | 1723-11-21 | | | | 41 |
| Mozos de las Descalzas | 1703-12-30 | 1723-11-21 | 1010,5 | 292 | 1302,5 | 41 |
| mujer del arpista de casa | 1720-05-28 | 1720-05-28 | +45 | - | 45 | 1 |
| Murcia, Gaspar de (capellan) | 1709-11-27 | 1723-11-18 | +8072 | -2015,5 | 6056,5 | 50 |
| Nebra, José de (maestro capilla) | 1722-11-29 | 1723-09-25 | +1296 | -600 | 696 | 6 |
| Organista | 1712-11-28 | 1712-11-28 | + | -16 | -16 | 1 |
| Padres confesores | 1707-05-13 | 1712-12-11 | +422 | - | 422 | 3 |
| Peralta (acólito) | 1707-02-14 | 1709-07-03 | +45 | -30 | 15 | 4 |
| Peralta, Francisco de | 1707-07-13 | 1716-11-04 | +2655 | -6700 | -4045 | 12 |
| Peralta, Juan Antonio | 1707-09-18 | 1710-12-08 | +540 | - | 540 | 2 |
| Pollera de las Descalzas | 1707-07-30 | 1712-10-18 | +2045 | -1200 | 845 | 7 |
| Quiroga alguacil | 1714-11-29 | 1721-01-24 | +96 | - | 96 | 2 |
| Roque (acólito) | 1707-11-17 | 1715-10-13 | +452 | -30 | 422 | 13 |
| Sacristán | 1721-12-31 | 1724-04-28 | +2023,5 | - | 2023,5 | 32 |
| Sacristán mayor | 1707-11-30 | 1722-11-30 | +1836 | - | 1836 | 15 |
| Sacristán segundo | 1713-11-21 | 1716-11-25 | +96 | - | 96 | 2 |
| Sacristán tercero | 1711-10-29 | 1717-11-14 | +168 | -20 | 148 | 6 |
| Sacristana | 1707-11-21 | 1722-11-18 | +900 | - | 900 | 9 |
| Sacristía | 1709-12-14 | 1715-11-21 | +1878,5 | - | 1878,5 | 7 |
| San Juan, José de (maestro de capilla) | 1712-09-11 | 1723-07-03 | +2460 | -540 | 1920 | 12 |
| Segura, Francisco (acólito) | 1703-12-10 | 1719-06-21 | +201 | -4 | 197 | 9 |
| Serpentón | 1719-12-06 | 1719-12-06 | +30 | - | 30 | 1 |
| Sobrino del Capellán mayor | 1711-11-21 | 1711-12-10 | +3120 | -3060 | 60 | 2 |
| Sor Ana Maria de la Cruz | 1707-07-09 | 1710-11-20 | +4717 | -5905 | -1188 | 10 |
| Sor Isabel de Jesus (Abadesa) | 1721-03-12 | 1722-11-18 | +200 | -300 | -100 | 2 |
| Sor Juana Maria de la Cruz (Abadesa) | 1718-11-20 | 1720-04-05 | +200 | -480 | -280 | 4 |
| Sor Melchora de Jesus (Abadesa) | 1711-11-19 | 1717-11-19 | +1000 | - | 1000 | 5 |
| Soriano, Francisco (capellan) | 1707-12-18 | 1722-11-29 | +2851 | -6 | 2845 | 11 |
| Tornera | 1708-06-16 | 1708-06-16 | +30 | - | 30 | 1 |
| Torres (festero) | 1708-11-30 | 1714-08-25 | +1006 | - | 1006 | 8 |
| Triple | 1718-11-24 | 1718-11-24 | +48 | - | 48 | 1 |
| Valentín (acólito) | 1703-12-26 | 1723-11-25 | +497 | -157 | 340 | 24 |
| Vázquez (acólito) | 1707-08-31 | 1716-04-05 | +312 | - | 312 | 6 |
| Velasquillo (acólito) | 1703-12-19 | 1709-11-09 | +43 | - | 43 | 2 |

| CONVENTOS | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|------------|---------------------------------------|---------------|------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 0,00 | 0,00 | DEVOLUCIONES | 0,00 | 0,00 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 6.524,00 | 12,07 | DEPÓSITOS | 0,00 | 0,00 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 176,00 | 100,00 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 1.723,00 | 3,19 | LIMOSNA GENERAL | 0,00 | 0,00 |
| PAGOS | 0,00 | 0,00 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 0,00 | 0,00 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 0,00 | 0,00 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 0,00 | 0,00 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 45.813,00 | 84,74 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 38.544,00 | 84,13 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 7.269,00 | 15,87 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 54.060,00 | 100 | TOTAL | 176,00 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | |
| | | | 0,95 | | |
| | | | 0,00 | | |

La categoría denominada *conventos*, integra todas las referencias a comunidades religiosas, exceptuando los individuos que se han incluido en el grupo de eclesiásticos; y eliminando también los miembros del Monasterio de las Descalzas que forma una categoría aparte. Se contabilizan también las referencias a colegios.

En este caso se observa que la relación que une al Monte con los diferentes conventos tiene que ver más con la vertiente espiritual de la Institución que con la crediticia. Más del 80% del total del dinero que sale del Monte hacia los conventos es para pagar las misas que se les encargaban, especialmente cuando tenía lugar la celebración del novenario.

El grupo lo forman 21 comunidades y del total de salidas anotadas más del 80% son pagos de misas como ya se ha indicado. En general presentan pocos registros, siendo lo habitual que haya una entrada por convento, sólo dos casos acumulan más de 10 registros, el “*convento de Carmelitas Descalzos*” y el “*convento del Santísimo Cristo de Rivas*”, existe un tercer caso con 16 registros pero aglutina diferentes fundaciones de las que no es posible separar las cantidades de forma individual, ya que se cita genéricamente “*a las religiones*”.

Estos datos que aparecen en los libros de cuentas, no resultan suficientes para determinar el total de dinero empleado por el Monte en misas, ya que suponen una parte del dinero que en realidad salía de la Institución por este concepto. Lo habitual es que estas partidas no se incluyeran en la contabilidad general, pues al ser en su mayoría pagos de las misas del novenario, su contabilización se incluía en los resúmenes de gastos que se preparaban una vez concluido cada novenario. La dificultad para hacer un recuento global radica en que estos resúmenes se hacían en hojas sueltas de las que se conservan pocos ejemplares.

A pesar de esto, con la información de que se dispone, se puede establecer cuales son los conventos más citados y por tanto los preferidos para encargar estas misas, estos eran principalmente: “*San Felipe, Victoria, Carmen Calzado, Recoletos y Santa Bárbara*”, todos en Madrid.

Sobresale el caso del convento de Rivas, que cuenta con 43 registros. Las cantidades varían desde los 40 reales de vellón a los 660, esto unido a que las fechas no suelen coincidir con las celebraciones de los novenarios hace pensar que del Monte hubo un flujo constante de dinero destinado a misas, produciéndose este tipo de salidas durante todo el año, tanto a diversas comunidades religiosas como a religiosos de forma individual. El periodo en el que más número de misas se encargaban seguía siendo durante la celebración del novenario, en un primer momento el mes de noviembre y posteriormente en el de septiembre con el traslado de la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad.

Solo hay un caso en el que se produce una entrada de dinero en el Monte procedente de un convento, es el caso del *Convento de las Maravillas* que ingresa 176 reales de vellón destinados a “*la casa de aposento de Juan Bello*”, en cambio no hay ninguna salida de dinero a favor de este convento.

En referencia al concepto de la entrada mencionada, en la contabilidad figura Juan Bello con 2 registros particulares, el balance de estas dos anotaciones es favorable a Juan Bello y se compensa con la entrada del convento de las Maravillas. Se puede obtener de esta acción un nuevo modo de uso de la Institución, que recibe dinero de un individuo dirigido a un prestatario que debe al Monte, cuando lo habitual es que el Monte pagara a terceros en nombre de algún prestatario.

En el caso del convento citado como “*Carmelitas Descalzos*” se presenta una actuación similar a la descrita en el párrafo anterior pero cambiando la función del Monte. Si en el caso del convento de las Maravillas y Juan Bello, el Monte recibía dinero del primero para el segundo, en este caso el Monte da dinero al convento de Carmelitas en nombre de otro personaje, identificado como “*Flechilla*”¹⁶²⁶ (en los 12 registros a nombre de este convento, esta actuación se repite 3 veces con el mismo personaje). Normalmente solían ser limosnas. El detalle del grupo es el siguiente:

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Al convento | 1711-09-24 | 1711-09-24 | +250 | - | 250 | 1 |
| Al Refugio (colegio, niñas) | 1713-07-29 | 1713-07-29 | +270 | - | 270 | 1 |
| Capuchinos del Prado | 1707-08-09 | 1707-08-09 | +300 | - | 300 | 1 |
| Carmelitas Descalzos | 1708-03-26 | 1722-05-12 | +3282 | - | 3282 | 12 |
| Convento de Alcalá | 1714-10-24 | 1716-03-11 | +524 | - | 524 | 4 |
| Convento de Barajas | 1710-06-10 | 1710-06-10 | +30 | - | 30 | 1 |
| Convento de la Victoria | 1714-12-03 | 1722-11-30 | +1980 | - | 1980 | 5 |
| Convento de las Maravillas | 1717-05-25 | 1717-05-25 | + | -176 | -176 | 1 |
| Convento de Parla | 1713-05-23 | 1713-05-23 | +41 | - | 41 | 1 |
| Convento de Pinto | 1709-12-16 | 1709-12-16 | +200 | - | 200 | 1 |
| Convento de Recoletos | 1709-12-06 | 1722-11-30 | +1576 | - | 1576 | 4 |
| Convento de San Felipe el Real | 1715-12-03 | 1715-12-03 | +446 | - | 446 | 1 |
| Convento de San Francisco | 1707-07-30 | 1715-12-03 | +2380 | - | 2380 | 6 |
| Convento de Santa Bárbara | 1709-12-06 | 1722-11-30 | +1639 | - | 1639 | 8 |
| Convento de Torrijos | 1707-08-10 | 1707-08-10 | +202 | - | 202 | 1 |
| Convento del Carmen Calzado | 1710-12-11 | 1722-11-30 | +2749 | - | 2749 | 6 |
| Convento del Smo Cristo de Rivas | 1708-06-16 | 1719-12-22 | +5880 | - | 5880 | 43 |
| Convento de Trinitarios Descalzos | 1709-12-04 | 1714-12-03 | +444 | - | 444 | 2 |
| Padres de Portaceli | 1723-09-25 | 1723-09-25 | +1000 | - | 1000 | 1 |
| Padres de San Felipe Neri | 1723-08-21 | 1723-09-19 | +5000 | - | 5000 | 4 |
| Religiones, conventos varios | 1707-11-30 | 1723-11-30 | +25867 | - | 25867 | 16 |

¹⁶²⁶ *Flechilla* tiene además 31 registros particulares, todos de salida, es decir, recibe siempre dinero del Monte, no aparece ningún empeño a su nombre y sí alguna referencia similar a la descrita, el uso que este personaje hizo del Monte fue siempre de intermediario.

| SERVICIO | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 59.220,00 | 87,65 | DEVOLUCIONES | 57.213,50 | 94,07 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 5.750,00 | 8,51 | DEPÓSITOS | 15,00 | 0,02 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 1.177,00 | 1,94 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 2.557,00 | 3,79 | LIMOSNA GENERAL | 2.745,00 | 4,51 |
| PAGOS | 71,00 | 0,11 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 15,00 | 0,55 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 15,00 | 21,13 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 648,00 | 23,61 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 2.082,00 | 75,85 |
| Portes | 56,00 | 78,87 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 0,00 | 0,00 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 0,00 | 0,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 0,00 | 0,00 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 67.568,00 | 100 | TOTAL | 60.820,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | |
| | | 1,19 | | | 1,17 |

En esta categoría se han agrupado aquellos individuos que desempeñaban oficios relacionados con el servicio, tales como: criados, pajes, mayordomos, damas, etc.

El grupo resultante ha sido numeroso (62 individuos) y variado en cuanto a la relación con el Monte. Siguen sin aparecer relaciones prolongadas, en lo que se refiere al número de veces que recurren al Monte, habiendo 10 casos con 10 o más registros. En el conjunto de movimientos predominan los préstamos con más del 90% de salidas por este concepto.

Es de destacar que estos personajes siempre forman parte del servicio de individuos que mantienen una relación con el Monte, especialmente servicio de los nobles; en realidad todos los casos incluidos en esta categoría están al servicio de personajes más o menos poderosos que mantienen relación a su vez con la institución, lo que en algunos casos complica la tarea de determinar si las entradas y salidas se realizan de forma particular o actúan meros intermediarios de sus señores.

Uno de los principales motivos que lleva al planteamiento de esta duda es el hecho de que generalmente son, pocas las veces en las que se acude al Monte, pero el total de cantidades retiradas es bastante elevado. En cualquier caso, como este punto es difícil de determinar, ya que no se hace ninguna referencia al respecto y que en la mayoría de los

casos aparecen empeños, solo se puede apuntar la posibilidad de que en algunos casos los sirvientes de los personajes importantes pudieron acudir al Monte a realizar empeños en nombre de sus señores.

Ejemplo de esto, es el caso de Nicolás Garibaldo, paje de don José Sáez de Vitoria, que en 1719 empeña una sortija tasada en 216 ducados de plata y unos botones de diamantes por lo que obtiene 1000 reales de vellón, y posteriormente, en 1722 recibe 360 reales de vellón por una sortija con siete diamantes. El total a su favor es de 2440 reales de vellón de los que devuelve sólo 1738 reales de vellón. La importancia de los empeños, la inexistencia en este caso de registros a nombre de José Sáez de Vitoria y el hecho de que se haga constar a quien sirve podría indicar que Garibaldo no hiciera estos empeños en su nombre.

Como también se ha indicado, la mayoría de estos personajes importantes, constan en los libros de cuentas por lo que parece más posible que gracias a la influencia de éstos, algunos miembros de su servicio se vieran beneficiados en la obtención de préstamos ya que en el recuento global la diferencia entre el dinero que sale del Monte hacia los individuos que componen este grupo está muy por encima del que se devuelve.

Como ejemplo de lo apuntado hasta ahora presentamos el caso de *“el cajero de Bartolomé Flón”*, personaje éste último muy importante en la economía del Monte. A nombre del cajero aparecen 8 registros, del dinero que sale del Monte no hay ninguna cantidad justificada con el empeño de una prenda (en total 4140 reales de vellón). Y en lo que se refiere a entradas, tan solo aparece justificada una, en la que se cita *“prestó a las ánimas para recoger un vale de su amo el cual se quedo en su poder y se ha de dar satisfacción”*.

De entre los casos que se van a analizar el de Francisco Azanon, mayordomo del conde de Fuensalida, se presenta con un 100% de salidas en concepto de préstamos cinco de ellos aparecen justificados con el empeño de una prenda, las cinco restantes anotaciones son entradas. El total de préstamos asciende a 960 reales de vellón y el de entradas a 117 reales de vellón, sorprende además que de esta última cantidad sólo 15 reales de vellón sean devoluciones mientras que 102 reales de vellón son limosnas (que además no están asociadas a préstamos). Si descontamos las dos cantidades que obtuvo a cambio de

empeños (480 reales de vellón) resulta que quedan 480 reales de vellón que no devuelve. Esto se repite en la mayoría de las personas que integran este grupo.

El caso de Domingo Meléndez, portero de José Flón muestra una relación en la que las entradas y salidas se ajustan ya que entre 1722 y 1724 recibe del Monte 315 reales de vellón (en varias partidas y con el empeño de una prenda) y devuelve 323 reales de vellón, incluida una limosna. En este ejemplo se puede ver además, como las salidas de dinero se reintegran enseguida, no produciéndose nuevos préstamos hasta que no se ha devuelto el dinero obtenido con anterioridad. El detalle de estas partidas es:

| Fecha | Salidas | Fecha | Entradas |
|------------|--------------------------------------------------------|------------|----------|
| 1722-02-17 | 105 (por un capote de paño azul con galón de plata) | 1722-05-01 | 105 |
| 1722-11-07 | 75 | 1723-01-01 | 45 |
| | | 1723-02-00 | 30 |
| 1723-04-24 | 75 | 1723-04-30 | 75 |
| 1723-10-10 | 60 | 1724-04-00 | 45 |
| | | 1724-04-00 | 23 |

Puede verse en esta relación como los préstamos se van devolviendo hasta el último contabilizado en el que se incluye una limosna. El hecho de que la limosna se deje al final de la relación indica dos circunstancias: la primera que puede marcar el final definitivo de la relación con el Monte, y otra que el período de dificultad económica ha terminado y la solvencia permite dejar una cantidad a modo de agradecimiento por la ayuda recibida. Hay que recordar que el Monte no cobraba intereses por los préstamos y que dejaba a la voluntad del prestatario la posibilidad de dejar una limosna en el momento de la devolución del préstamo como agradecimiento. También hay que tener en cuenta que estas limosnas se destinaban a sufragios por las ánimas del purgatorio¹⁶²⁷.

Por último, indicar que en 28 casos del total de 62 que integran este grupo, se produce una particularidad a tener en cuenta en todo el análisis, al contar con datos hasta abril de 1724 siempre quedarán préstamos pendientes de devolución por no haber finalizado el plazo máximo de año y medio que los prestatarios disponían para devolverlo, por eso las relaciones que se inician a partir de 1722, pueden completarse en una fecha posterior a abril de 1724, por lo que la anotación no estará integrada en este análisis. Este

¹⁶²⁷ “Se establece, que no se puedan llevar intereses de ninguna cantidad, que se prestare para el beneficio de los Fieles necesitados, pero bien se permite, que si al tiempo de la restitucion del dinero, quisieren hazer alguna limosna al Santo Monte, de su libre, y espontanea voluntad, se pueda percibir”. (Copia constituciones del Santo Monte de Piedad..., Estatuto XXII)

es el caso de los 28 registros citados, en los que cabe la posibilidad de que los préstamos fueran devueltos después de abril de 1724.

Así pues, se puede concluir que el grupo denominado “servicio” hace un uso del Monte como institución crediticia, es decir, obtiene préstamos en su relación. Destacan como características particulares que la cantidad que obtiene el conjunto del grupo es muy superior a la que devuelve, aunque hay que tener en cuenta que una parte de las devoluciones pueden estar pendientes por no producirse dentro del periodo estudiado.

Además se ha podido observar como casi la totalidad de estos prestatarios, comparten con sus señores una relación con el Monte, siendo posible que este hecho les beneficie a la hora de recibir un préstamo o bien que actuaran como intermediarios para tramitar empeños sin que sus señores tuvieran que acudir a las dependencias del Monte. Su detalle es el siguiente:

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Aguilera, Juana de (criada de Abaunza) | 1721-06-00 | 1723-06-01 | +1160 | -1160 | 0 | 8 |
| Albricio, Luis (fue criado de Ronquillo) | 1721-07-26 | 1723-03-14 | +1200 | -600 | 600 | 3 |
| Almadén, Antonia (fue dama de Atrisco) | 1716-10-16 | 1716-11-23 | +185 | -192,5 | -7,5 | 4 |
| Alonso (criado de la monjita) | 1711-09-02 | 1711-09-02 | +240 | - | 240 | 1 |
| Arellano, Juan de Dios, (criado Marqués de Mejorada) | 1719-12-06 | 1724-03-16 | +786 | -576 | 210 | 15 |
| Azanon, Francisco (mayordomo del Conde de Fuensalida) | 1718-05-16 | 1719-12-12 | +960 | -117 | 843 | 10 |
| Boco y Lemos, Mariana de; (dama de Fuensalida) | 1721-09-26 | 1723-12-15 | +300 | -150 | 150 | 2 |
| Calera, Juan (criado de Mejorada) | 1720-07-27 | 1720-09-09 | +420 | - | 420 | 3 |
| Campos, Martin (secretario del Conde de Aranda) | 1723-12-21 | 1724-01-07 | +2880 | - | 2880 | 5 |
| Campuzano, Manuel (criado de la Duquesa de Medina de las Torres) | 1720-08-31 | 1723-10-25 | +1200 | -480 | 720 | 4 |
| Carrillo, Gabriel (criado del de Fuensalida) | 1718-05-02 | 1724-02-01 | +1770 | -960,5 | 809,5 | 20 |
| Carrillo, Maria Teresa (dama de Fuensalida) | 1722-02-12 | 1722-10-09 | +722 | -360 | 362 | 2 |
| Crespo, Andres (criado de Montijo) | 1720-09-26 | 1720-09-26 | +1800 | -950 | 850 | 2 |
| Criado de don Manuel de San Martin | 1709-03-24 | 1709-11-06 | +1700 | - | 1700 | 6 |
| Criado de Navahermosa | 1712-11-08 | 1712-12-06 | +120 | - | 120 | 2 |
| Domínguez, Benito (criado, oficial de la secretaria de el Conde de Aguilar) | 1710-05-29 | 1714-11-10 | +3080 | -1529,5 | 1550,5 | 13 |
| Cajero de don Bartolomé de Flón | 1707-07-15 | 1711-03-20 | +4140 | -3180 | 960 | 8 |
| Faustino Ramon (lacayo de Briones) | 1723-02-27 | 1723-10-15 | +360 | -360 | 0 | 2 |
| Federico (criado del Conde de Salvatierra) | 1714-01-13 | 1714-01-13 | +480 | - | 480 | 1 |
| Fernández de Lara, (Nicolás criado de doña Petronila) | 1719-08-01 | 1719-08-01 | +240 | - | 240 | 1 |
| Fernández San Pedro, Antonio (posadero de Mendoza) | 1718-02-05 | 1719-11-19 | +180 | -189,5 | -9,5 | 2 |
| Fernández, Manuel (cocinero del Conde de Oñate) | 1709-01-14 | 1724-01-10 | +1275,5 | -627,5 | 648 | 18 |
| Francisco (criado de Gaspar de Ezpeleta) | 1720-02-22 | 1720-02-22 | + | -90 | -90 | 1 |
| Fuente, Antonio Anton de la; (criado del Duque de Arcos) | 1721-08-06 | 1722-03-07 | +360 | -360 | 0 | 2 |
| Garibaldi, Nicolás (paje de Jose Sáez de Vitoria) | 1719-04-27 | 1723-12-11 | +2440 | -1738 | 702 | 11 |
| Gutiérrez (paje) | 1707-03-05 | 1719-01-25 | +445 | - | 445 | 9 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Hoyos, Alonso de (criado de la condesa de Oñate moza) | 1707-02-13 | 1710-01-24 | +342 | -346 | -4 | 9 |
| José Carlos (criado de Jose de Grimaldo) | 1710-09-25 | 1715-09-30 | +360 | -180 | 180 | 11 |
| Lainez, Miguel (criado del Mq de Bedmar) | 1719-01-27 | 1719-03-30 | +720 | -720 | 0 | 2 |
| Ledesma, Pedro Juan (portero del corregidor) | 1706-01-20 | 1706-01-20 | +90 | - | 90 | 1 |
| Lopez, Manuel (contador del duque de Béjar) | 1721-12-20 | 1724-04-01 | +1096 | -60 | 1036 | 8 |
| Luis (criado de Colon) | 1713-10-16 | 1713-10-16 | + | -500 | -500 | 1 |
| Martínez, Francisca (criada de Fuensalida) | 1721-11-13 | 1724-03-30 | +1273 | -691,5 | 581,5 | 14 |
| Meléndez, Domingo (portero de Jose Flón) | 1722-02-17 | 1724-04-12 | +315 | -323 | -8 | 10 |
| Menendez, Juan (cuchillero de la reina) | 1722-11-07 | 1723-04-05 | +45 | -45 | 0 | 2 |
| Miguel (oficial de Bordonaba) | 1720-01-12 | 1720-04-21 | +420 | -140 | 280 | 3 |
| Moral, Gonzalo del (criado del conde de Valdeláguila) | 1715-12-11 | 1716-12-16 | +480 | -330 | 150 | 4 |
| Mozos | 1712-04-27 | 1718-06-02 | +56 | - | 56 | 6 |
| Navia, Gaspar de; (asiste en la cocina de la Duquesa de Atrisco) | 1709-08-31 | 1709-08-31 | +105 | - | 105 | 1 |
| Oporto, Pedro Antonio; (criado de Villacampa) | 1721-05-20 | 1722-03-16 | +600 | -600 | 0 | 3 |
| Paje de bolsa de Francisco Peralta | 1707-12-04 | 1723-09-13 | +330 | -142,5 | 187,5 | 5 |
| Paje de Maturana | 1721-03-09 | 1723-10-17 | +30 | - | 30 | 2 |
| Pérez, Manuel (criado de Albuquerque) | 1711-04-24 | 1722-12-28 | +180 | -120 | 60 | 4 |
| Pineda, Jose (criado de Chauz) | 1721-01-09 | 1722-04-18 | +37 | -37 | 0 | 2 |
| Pinto, Isabel de (criada del capellán mayor) | 1721-10-22 | 1724-02-06 | +240 | -240 | 0 | 2 |
| Porres, Juan; (ayuda de cámara del conde de Oñate) | 1722-08-29 | 1722-08-29 | +60 | - | 60 | 1 |
| Prieto, Isabel (criada de Gregorio Mercado) | 1722-10-29 | 1723-09-02 | +270 | -30 | 240 | 3 |
| Ríos, Rafael de los; (criado Mq de Bedmar) | 1710-02-06 | 1715-02-01 | +2400 | -720 | 1680 | 6 |
| Saforcada, Juan Jose; (ayuda de cámara del Patriarca) | 1714-04-14 | 1722-12-22 | +1380 | -960 | 420 | 11 |
| Suárez, Nicolás (es criado del Loreto) | 1722-09-23 | 1723-01-16 | +210 | -210 | 0 | 2 |
| Tineo, Sebastián de (mayordomo del conde de Pliego) | 1719-09-25 | 1719-09-25 | +180 | - | 180 | 1 |
| Torres, Diego de (mayordomo del Marques de Grimaldo) | 1716-07-04 | 1716-10-12 | +900 | -915 | -15 | 2 |
| Valenciano, Jose (criado de Manuel del Castillo) | 1721-01-24 | 1724-04-28 | +780 | - | 780 | 2 |
| Vedoya, Bartolomé de (criado del Cardenal Borja) | 1722-09-26 | 1722-09-26 | +500 | - | 500 | 1 |
| Venaga, Magdalena de la; (aya de doña Melchora de Guevara) | 1711-10-15 | 1711-10-15 | +120 | - | 120 | 1 |
| Villegas, Jose (criado de la condesa de Monterrey) | 1708-05-29 | 1722-06-01 | +1189 | -75 | 1114 | 4 |

| INDIAS | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 14.928,00 | 73,20 | DEVOLUCIONES | 7.723,00 | 7,04 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 622,50 | 3,05 | DEPÓSITOS | 13.853,00 | 12,62 |
| LIMOSNAS | 826,00 | 4,05 | DEPÓSITOS A | 10.421,50 | 9,49 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 2.247,00 | 11,02 | LIMOSNA GENERAL | 16.595,00 | 15,12 |
| PAGOS | 1.771,00 | 8,68 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 1.771,00 | 100,00 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 1.545,00 | 9,31 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 15.050,00 | 90,69 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 0,00 | 0,00 | RECURSOS PROPIOS | 61.185,00 | 55,74 |
| Novenario | 0,00 | 0,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 0,00 | 0,00 | Indias | 61.185,00 | 100,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 20.394,50 | 100 | TOTAL | 109.777,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,36 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 2,11 |

En los libros de cuentas del Monte de Piedad se identifican 11 personajes que residen en Indias, y que una vez Piquer logra las concesiones reales que le permiten primero pedir limosna en Indias y después cobrar 4000 pesos anuales de las vacantes de obispados y arzobispados de aquellos Reinos y se da conocer la Fundación, se producen los envíos de diversas cantidades de dinero procedentes de estos personajes que custodiará el Monte. No obstante, en estos libros no aparecen registrados todos los individuos que de los virreinos mantuvieron una relación económica con el Monte.

Por la especial relación que se estableció con Indias, los usos que del Monte hicieron los integrantes de este grupo fueron principalmente de depósitos.

Piquer desempeñaba funciones de representante en Madrid de gran parte de aquéllos con los que contactaba en Nueva España y Perú, con quienes mantenía correspondencia y que eran principalmente eclesiásticos. Como representante y apoderado defendía los intereses de éstos, tramitando esencialmente, ascensos y obtención de beneficios. Para esto era necesario pagar trámites burocráticos, pagos que eran costeados por los interesados. Éstos enviaban el dinero desde Indias, cantidades que quedaban depositadas en el Monte para su uso en estas materias.

Este es el caso de, por ejemplo, *Bernardino Verdún*, *Juan Pérez de Oviedo*, *Francisco Martínez de Porras* y del *cura rector de la Iglesia de México*. Sus registros son de entrada y el dinero que depositan va siendo utilizado por Piquer para el pago de las diferentes tramitaciones. También realiza envíos desde México el Marqués de Villapiente, pero en esta ocasión se integran dentro de los envíos de limosna que como apoderado del Monte debía recoger en nombre de la Institución.

El caso del Duque de Linares, virrey de México, es diferente ya que realiza un envío de 15050 reales de vellón como limosna particular.

Se ha dejado para el final el caso de *Francisco Domingo Galindo y Zayas*, personaje por el que la Institución realiza pagos a diferentes mercaderes, recibiendo también cantidades en su nombre. Galindo y Zayas inicia su relación con el Monte otorgando una escritura en la que se obligaba a pagar 3600 reales de vellón, que había recibido previamente, la devolución de esta cantidad se haría efectiva a la llegada de la flota o cualquier navío en el que vinieran sus mercancías.

Los siguientes registros son de salida, habiendo sólo una entrada para un total de 10 registros que hay a su nombre. Llama la atención lo elevado de la cantidad total de salidas, 15754 reales de vellón, por sólo 253 de entrada. En la justificación de estas salidas se menciona siempre una escritura que otorgó a favor de las ánimas. En la escritura en cuestión se menciona como fianza “*2000 pies de árboles de cacao que tiene en la ciudad de Caracas en el reino de Indias y una casa en dicha ciudad, de donde es natural y vecino*”. El cobro de las cantidades que debía Galindo y Zayas no debió ser fácil de conseguir ya que en 1711 Piquer otorgaba poder en primer lugar a Jerónimo López de Arbizu, Chantre de la catedral de México, en segundo lugar al marqués de Villapiente y en tercer lugar a Nicolás de Rivera, contador de Su Majestad en México, para que hicieran efectivas las cantidades que se debían al Monte¹⁶²⁸.

Aunque como se ha visto, estas anotaciones referidas a Indias aparecen en los libros de cuentas del Monte, la contabilización de estos movimientos se llevaban aparte, Piquer

¹⁶²⁸ AHPM, Prot. 13102, fol 226-227.

había destinado un libro¹⁶²⁹, en el que se resumían los depósitos que se iban realizando, donde se indicaba a quién pertenecían y su destino¹⁶³⁰.

Los ingresos procedentes de Indias se presentan en su totalidad de forma poco homogénea, no habiendo tampoco una regularidad temporal. La dependencia de estos ingresos de tres factores: recogida de limosnas, cobro de mercedes y la velocidad de las comunicaciones, hacen que se distancien unas de otras de forma considerable.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Berdún de Vullayzan, Bernardino cura rector de Buenos Aires | 1718-07-08 | 1718-07-08 | + | -7500 | -7500 | 1 |
| Canónigo de la Puebla de los Angeles | 1712-12-14 | 1712-12-14 | +600 | - | 600 | 1 |
| Cura rector de Durango | 1720-01-16 | 1724-04-06 | +1771 | -1950 | -179 | 2 |
| Cura rector de la Santa Iglesia de México | 1718-01-03 | 1721-03-27 | +447 | -3000 | -2553 | 6 |
| Galindo y zayas, Francisco Domingo | 1709-06-00 | 1709-11-24 | +15754 | -253 | 15501 | 10 |
| Hermano de Larrave | 1719-09-29 | 1719-09-29 | +22,5 | - | 22,5 | 1 |
| Hermano del arzobispo de Lima | 1712-03-14 | 1712-07-22 | +1800 | -1920 | -120 | 2 |
| Linares, duque de Virrey de México | 1712-08-01 | 1712-08-01 | + | -15050 | -15050 | 1 |
| Martínez de porras, francisco cura de Caracas apoderado del monte en indias | 1723-06-14 | 1723-06-14 | + | -2250 | -2250 | 1 |
| Perez de oviedo, juan de cura rector de Cartagena de indias | 1721-01-28 | 1721-12-23 | + | -2816,5 | -2816,5 | 2 |
| Villapuente, marques de apoderado de México | 1712-07-30 | 1717-01-13 | + | -75038 | -75038 | 2 |

¹⁶²⁹ MHCM, Caja 1.Libro Manual de todos los depósitos de todos los reynos de las Yndias.

¹⁶³⁰ La información de este libro se analiza en el capítulo dedicado a Indias, las fechas de las anotaciones parten de 1724 hasta 1739, las características de las anotaciones nos hacen pensar que el libro era de uso particular de Piquer, ya que entre otras circunstancias no sigue ninguna mínima norma contable.

| MILITARES | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 36.291,00 | 96,86 | DEVOLUCIONES | 15.718,50 | 0,30 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 975,00 | 2,60 | DEPÓSITOS | 0,00 | 0,00 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 0,00 | 0,00 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 200,00 | 0,53 | LIMOSNA GENERAL | 202,50 | 1,29 |
| PAGOS | 0,00 | 0,00 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 0,00 | 0,00 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 202,50 | 100,00 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 0,00 | 0,00 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 0,00 | 0,00 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 0,00 | 0,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 0,00 | 0,00 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 37.466,00 | 100 | TOTAL | 15.718,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,66 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,30 |

El número de militares identificados en la contabilidad del Monte, es de 19, siendo el global de salidas mayor que el de entradas. Por lo general, se trata de relaciones cortas, determinadas probablemente por la movilidad geográfica que conllevaba el desempeño de estas profesiones. Motivo por el cual, también es habitual la referencia a empeño de prendas, lo que garantizaba al Monte, en caso de no producirse la devolución del préstamo, recuperar el dinero invertido tras la subasta de las prendas. En los casos en que no se menciona empeño, el balance suele dar cero, es decir, se produjo la devolución del préstamo.

Por regla general se produce primero el préstamo y después aparecen las devoluciones, finalizadas en algunos casos se vuelve a pedir un nuevo préstamo.

Dos casos de los 19 resultan interesantes de analizar, el primero de ellos corresponde a Domingo Rufo capitán de caballería, que en 1713 debía al Monte 1260 reales de vellón. Este caso es singular ya que constituye uno de los pocos ejemplos que permite conocer los trámites que el Monte tuvo que hacer para lograr cobrar la deuda. Domingo Rufo iba a marcharse a Indias dejando pendiente esta deuda, encontrando en la correspondencia que mantuvo Piquer con los apoderados de la Institución en los

virreinos, referencias a esta deuda. Concretamente, se otorgaron poderes a los representantes del Monte, en el Virreinato del Perú para localizar y cobrar la deuda de Rufo.

La primera referencia es de 9 de octubre de 1712, en carta dirigida a Bernardo Gurmendi (Apoderado del Monte en Perú), Piquer le pedía que localizara a Rufo¹⁶³¹. Posteriormente, el 19 de marzo de 1715, Piquer escribía a su sobrino ya en aquél virreinato, pidiéndole que le hiciera llegar el vale de Domingo Rufo que se había llevado consigo para cobrarlo, ya que se tenían noticias de que finalmente, éste no viajaría a Indias, y al Monte le urgía cobrarlo¹⁶³². Este personaje, aparece también citado en el siguiente caso que se estudia.

El segundo caso que se va a analizar es el de Francisco Tucho, capitán de caballos. Con nueve anotaciones a su nombre es el personaje del grupo que más dinero obtiene del Monte, y cuyo balance descompensa el total de la categoría. Entre 1710 y 1723 obtiene 20.580 reales de vellón, devolviendo tan sólo 2.400.

El primer préstamo lo recibe en 1710 (900 reales de vellón) cuando parte hacia tierras aragonesas con el ejército, como prenda se cita únicamente “*dejo papel*”. Esta justificación se repite con frecuencia sin añadir ningún dato más, por lo que no se puede determinar si en estos casos se trata de algún tipo de documento notarial como escrituras u obligaciones, aunque este punto resultaría más dudoso pues cuando se trata de este tipo de documentos se refiere con detalle, como se verá a continuación. Teniendo en cuenta las referencias vistas hasta ahora, es más probable que se tratara de alguna obligación privada entre prestatario y Monte, sin presencia de notario.

Un año después se producen tres nuevas salidas, una inicial de 1500 reales de vellón, siendo la siguiente más cuantiosa, 6900 reales de vellón. En este punto hay diversas anotaciones que describen la garantía que dejó. El motivo por el que solicitaba el préstamo era cubrir los gastos de su viaje a Sicilia donde debía tomar posesión del cargo de gobernador (Isla de Lipari). Francisco Tucho dejó dos documentos, el primero era un vale de 300 doblones de a dos escudos de oro a su favor y firmado por Domingo Rufo. El Monte quedaba a cargo de hacer efectivo el vale, beneficiándose a su vez de una limosna

¹⁶³¹ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con Perú desde 1710

¹⁶³² *Ibidem*.

de 50 doblones cuando fuera cobrado. Al mismo tiempo se otorgaba escritura por la que el Monte se obligaba a hacer efectivo el mencionado vale, o al menos una parte; ya que otra parte se destinaba a restituir los 6900 reales de vellón adelantados a Tucho.

Al pasar a Sicilia, el Monte le entrega a su vez una escritura que Antonia Terracita y su hijo Eugenio Bolante, habían hecho a favor de las ánimas, sobre una renta vitalicia que ambos poseían sobre la renta del tabaco de Palermo; la cuantía del vale era de 8100 reales de vellón, la misma cantidad que quedaba a favor de Tucho una vez descontados del vale de 300 doblones los 6900 reales de vellón que había obtenido en liquido y los 50 doblones que dejaba de limosna. De esta forma quedaba zanjada la deuda del Monte.

Además, se hace constar que el Monte había podido cobrar de Domingo Rufo 7410 reales de vellón del vale que había contra él por valor de 18000 reales de vellón. De cobrar el resto quedaba encargado Francisco Mamés Piquer, que en 1713 viajaba a Lima donde también debía llegar Rufo que acompañaba al Príncipe de Santo Buono, virrey del Perú.

Tras este análisis queda claro que el Monte no se limitó a prestar dinero sobre prendas físicas, sino que desde un principio empezó a intercambiar y endosar letras y vales, quedando también claro el uso de instrumentos crediticios.

En este caso particular, el beneficio era mutuo, aunque el Monte lograría un ingreso extra de este intercambio ya que conseguía una limosna de 3000 reales de vellón.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Acosta, José alferez del regimiento de Burgos | 1722-07-21 | 1723-03-24 | +36 | -36 | 0 | 2 |
| Alvarez de Nava, Pedro capitán | 1714-06-13 | 1714-09-03 | +705 | - | 705 | 7 |
| Amesturi Hurtado de Mendoza, Jose teniente | 1714-12-04 | 1722-11-07 | +540 | -672 | -132 | 10 |
| Antequi, Juan guardia de Corps | 1722-05-22 | 1723-03-31 | +600 | -500 | 100 | 4 |
| Bazán, Francisco capitán de | 1722-07-24 | 1724-02-05 | +600 | -660 | -60 | 5 |
| Capitán de Palencia | 1707-10-08 | 1707-10-08 | +300 | - | 300 | 1 |
| Claudio alonso archero | 1707-07-04 | 1723-10-18 | | | | 3 |
| corso, juan capitán | 1722-12-17 | 1723-05-29 | +60 | -60 | 0 | 2 |
| Gamiz, Sebastián de guardia de Corps y asiste a la Brigada de don Matías Manglano | 1721-11-13 | 1721-11-13 | +480 | - | 480 | 1 |
| Gómez, Claudio Joaquín cadete de las guardias de SM | 1706-00-00 | 1706-00-00 | +1090 | - | 1090 | 1 |
| Lanzarote, Carlos guardia de Corps | 1722-05-22 | 1724-02-24 | +510 | -360 | 150 | 4 |
| Machuca, Juan guardia de Corps | 1720-06-01 | 1720-06-01 | +300 | - | 300 | 1 |
| Pérez, Jose Antonio es soldado de la guardia | 1719-10-22 | 1720-06-10 | +490 | -300 | 190 | 10 |
| Rufo, Domingo capitan de caballería | 1712-04-14 | 1713-01-28 | +2760 | -1500 | 1260 | 6 |
| Ruso, Jerónimo teniente Caballería del Regimiento de la Reina | 1709-00-00 | 1717-03-22 | +240 | -132 | 108 | 3 |
| Salcedo, Luis de guardia de Corps sobrino del corregidor | 1714-06-24 | 1723-07-20 | +6045 | -7819,5 | -1774,5 | 8 |
| Torres, Antonio es de las guardias de a caballo de SM | 1709-04-15 | 1722-11-05 | +1980 | -1112 | 868 | 12 |
| Tucho, Francisco capitán de Caballos | 1710-06-04 | 1723-03-05 | +20580 | -2400 | 18180 | 9 |
| Vargas, Claudio Manuel de es teniente del regimiento de Granada | 1722-01-19 | 1722-09-02 | +180 | -120 | 60 | 3 |

| MÚSICOS | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|-----------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 7.603,50 | 70,56 | DEVOLUCIONES | 4.906,50 | 73,93 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 14,00 | 0,13 | DEPÓSITOS | 1.506,00 | 22,69 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 0,00 | 0,00 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 1.731,50 | 17,07 | LIMOSNA GENERAL | 224,50 | 3,38 |
| PAGOS | 564,50 | 5,24 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 162,00 | 72,16 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 62,50 | 11,07 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 142,00 | 25,16 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 59,50 | 26,50 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 3,00 | 1,34 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 360,00 | 63,77 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 863,00 | 8,01 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 863,00 | 100,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 0,00 | 0,00 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 10.776,50 | 100 | TOTAL | 6.637,00 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,19 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,13 |

Grupo formado por individuos cuya condición de músico queda patente en las fuentes manejadas. No siempre aparece el nombre y el oficio, en ocasiones aparece anotada exclusivamente la condición de músico del prestatario, por lo que las referencias tales como “oboe, violín y arpista, etc.”, abundan. No forman parte de este análisis los músicos que integraban la capilla de las Reales Descalzas por realizar su estudio en categoría aparte. La importancia de estos personajes está relacionada con la vertiente espiritual del Monte, sus celebraciones religiosas incluían generalmente música.

Como viene siendo habitual en el mayor parte de los casos, la relación de los músicos con el Monte es esporádica, no prolongando esta relación por encima de los 10 registros. Aún así hay casos en los que sí se mantiene una relación más duradera y que como hasta ahora servirán para realizar un análisis más detenido.

Las identificaciones en este grupo han sido más complicadas, como ya se ha indicado, así se encuentran, por ejemplo, diferentes salidas a favor de los “*violines*” sin encontrar indicación concreta que permita personalizar. En este caso todas las salidas de dinero están destinadas al pago de actuaciones en celebraciones religiosas del Monte.

El caso de Manuel del Río, citado como bajón, presenta en cambio un ejemplo de mayoría de préstamos, ya que el 78,56% del dinero que obtiene del Monte es en este concepto, un 19,01% del total del dinero que recibe es como pago de algunas actividades que realizó en la obra de la capilla del Monte y sólo un 2,43% (46 reales de vellón) es como pago de misas.

Francisco Alonso (bajón) es el personaje, dentro de este grupo, cuya relación con el Monte resulta más duradera, se han contabilizado 53 partidas a su nombre, entre 1712 y 1723. Vuelve a predominar en este caso el préstamo con un 91,56% del total. Se justifica una de las salidas de la siguiente manera: “60 reales de vellón por Torres el festero”. Habitualmente, el Monte pagaba al festero que se encargaba de distribuir el dinero entre los eclesiásticos que habían participado en las diferentes funciones.

Aunque con pocos registros, es interesante resaltar la presencia en este grupo de Sebastián Durón, importante músico y compositor de la época, figura en la contabilidad del Monte como prestamista de las ánimas, depositando un total de 2506 reales de vellón en 1706.

En conjunto, una vez analizado este grupo, se puede concluir que los músicos tuvieron principalmente una relación profesional con el Monte, motivada por las diferentes celebraciones religiosas que la Institución llevaba a cabo a favor de las Ánimas del Purgatorio. Aparece también algún caso en el que predomina el uso crediticio del Monte y el pago a músicos procedentes de terceras personas que utilizan el Monte como intermediario.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Bartolomé (violín) | 1708-04-24 | 1708-05-07 | +96 | -96 | 0 | 2 |
| Caballero, Pedro (religioso agustino y organista de la Capilla de la Encarnación) | 1708-02-13 | 1721-05-11 | +480 | -135 | 345 | 4 |
| Carlos, Agustín (violín) | 1722-12-09 | 1722-12-09 | +36 | - | 36 | 1 |
| Clarín | 1708-12-02 | 1708-12-02 | +6 | - | 6 | 1 |
| Comediante del violón | 1710-10-14 | 1710-10-28 | +14 | - | 14 | 2 |
| Contreras, Agustín de (maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Córdoba) | 1707-04-13 | 1720-06-24 | +1312 | -910 | 402 | 13 |
| Durón, Sebastián | 1706-11-19 | 1706-12-09 | +30 | -2506 | -2476 | 2 |
| Eugenio (corneta) | 1707-10-26 | 1709-07-04 | +679 | -137 | 542 | 7 |
| Ferrer, José (músico de Toledo) | 1709-02-07 | 1723-06-06 | +210 | -150 | 60 | 6 |
| Francisco (clarín) | 1704-10-15 | 1704-10-15 | +220 | - | 220 | 1 |
| Francisco (violín) | 1707-03-12 | 1707-07-23 | +210 | -31 | 179 | 7 |
| Francisco alonso (bajón) | 1712-12-06 | 1723-09-11 | +1754 | -1486 | 268 | 53 |
| Ignacio (violín) | 1708-03-16 | 1711-10-09 | +175 | -218 | -43 | 14 |
| Manuel (violín de cuatro puntos) | 1708-10-04 | 1719-12-13 | +108 | - | 108 | 2 |
| Matías (violón) | 1707-07-11 | 1707-07-27 | +480 | -360 | 120 | 3 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|--------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| Muelas, diego de | 1717-12-14 | 1723-08-01 | +1525 | -460 | 1065 | 5 |
| Nuncio (violín) | 1720-10-25 | 1720-11-24 | +135 | - | 135 | 3 |
| Oboe | 1723-01-05 | 1723-01-05 | +62,5 | - | 62,5 | 1 |
| Rio, Manuel de (bajón de la capilla) | 1716-01-22 | 1723-11-21 | +1893,5 | -1088 | 805,5 | 22 |
| Teodosio (violín) | 1717-04-08 | 1718-03-24 | +216 | - | 216 | 2 |
| Violines | | | | | | 11 |

| CAPILLA REAL | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 45.780,00 | 89,50 | DEVOLUCIONES | 23.694,50 | 1,25 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 30,00 | 0,06 | DEPÓSITOS | 33.406,50 | 51,64 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 2.351,00 | 3,63 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 3.750,00 | 7,33 | LIMOSNA GENERAL | 5.500,00 | 8,50 |
| PAGOS | 20,00 | 0,04 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 300,00 | 5,45 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 0,00 | 0,00 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 0,00 | 0,00 | Legados | 3.295,00 | 59,90 |
| Notario | 0,00 | 0,00 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 20,00 | 100,00 | Limosnas Préstamo | 296,50 | 5,39 |
| Capilla | 0,00 | 0,00 | Limosnas Voluntaria | 1.609,00 | 29,25 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 0,00 | 0,00 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 1.540,00 | 3,01 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 1.540,00 | 100,00 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 0,00 | 0,00 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 0,00 | 0,00 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 51.150,00 | 100 | TOTAL | 64.694,50 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,90 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 1,25 |

Se forma una categoría para los miembros de la Capilla Real de Palacio, evitando así mezclarlos con el grupo de eclesiásticos o músicos para poder determinar la participación de estos personajes en las celebraciones religiosas del Monte de Piedad

Contrariamente a lo que se podía suponer en un principio, tras comprobar que miembros de la Capilla Real participaron en las celebraciones religiosas del Monte, como se ha visto en el capítulo dedicado a dicho tema, este aspecto no queda reflejado en la contabilidad. La relación que predominó fue la prestataria, no existiendo novedades en lo que se refiere a la forma de realizar estos préstamos. Se constata el empeño de prendas y los vales como garantía crediticia.

Es de destacar el caso de Mateo Cabrer, ya que concentra más de la mitad del dinero que entra en el Monte procedente de este grupo¹⁶³³. El 99,57% de los 33406 reales de vellón que ingresa en el Monte son en concepto de depósito, no obteniendo más que 3263,5 reales de vellón en concepto de préstamo.

¹⁶³³ De los 64.694 reales de vellón del total de entradas del grupo, 33551 reales de vellón corresponden a Mateo Cabrer.

La relación que debió existir entre Cabrer y Piquer tuvo que ser bastante cercana, ya que además de los depósitos mencionados, se produjo un legado testamentario que produciría nuevos ingresos después de 1724¹⁶³⁴.

Otros casos a mencionar son el de Jaime Guisi, violín de la Capilla Real, en cuyos registros constan pagos realizados por el Monte en nombre del músico; y el caso de Francisco Gutiérrez, también violín de la Capilla quien en 1707 deja una carta de pago de 495 reales de vellón, cantidad que el Monte fue facilitándole en pequeñas partidas. Por último, Juan Nicolás de Valderrabano, Gentilhombre de Su Majestad, presenta también importantes cantidades en la data (18559,5 reales de vellón) más que en el cargo (9233,5 reales de vellón). La garantía dejada fue una cesión para que el Monte cobrara la cantidad que se le debía en concepto de sueldos en la Tesorería de “Alques”. También se hace referencia a una salida por valor de 2647 reales de vellón, que se le entregan en un libramiento “de la pagaduría de los Consejos en Alcabalas y censos de Ávila”. El resto de justificaciones que aparecen son vales.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|---------------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Amato, Ignacio (músico violín de la Capilla Real de SM) | 1706-12-10 | 1723-10-23 | +1050 | -390 | 660 | 9 |
| Avelvo, Josefa Maria (sastre del Rey) | 1721-07-14 | 1722-07-24 | +120 | -30 | 90 | 2 |
| Bernardo, Juan de (furriel de palacio) | 1722-09-03 | 1724-02-07 | +203 | -68 | 135 | 5 |
| Bonifacio, Isidro (paje del rey) | 1713-06-27 | 1720-11-11 | +150 | -240 | -90 | 5 |
| Cabrer, Mateo (de la capilla real, bajo) | 1709-11-26 | 1723-12-01 | +3263,5 | -33551 | -30287,5 | 18 |
| Cisneros, Juan Jose (maestro de ceremonias de Palacio) | 1718-07-09 | 1718-11-18 | +600 | -630 | -30 | 2 |
| Esteban Pascual (sacerdote y musico de la capilla real) | 1713-05-19 | 1717-02-12 | +480 | -479 | 1 | 6 |
| Firache, Sebastián (es músico de la Capilla Real) | 1721-10-11 | 1721-10-11 | +480 | - | 480 | 1 |
| Furriel de la capilla | 1719-12-09 | 1719-12-09 | | -120 | -120 | 1 |
| Gabriel (arpista de la capilla real) | 1716-09-12 | 1719-12-23 | +1104 | -30 | 1074 | 4 |
| Gentilshombres de boca | 1707-06-17 | 1707-10-04 | + | -1455 | -1455 | 3 |
| Guisi, Jaime (violín de la Capilla Real) | 1707-05-03 | 1722-12-11 | | | | 22 |
| Gutiérrez, Francisco (violín de la Capilla Real) | 1705-00-00 | 1724-03-28 | +2465 | -1428 | 1037 | 31 |
| Hernando, Juan (apuntador de la capilla Real) | 1719-10-03 | 1723-07-14 | +720 | -480 | 240 | 10 |
| Juan (furriel de la capilla real) | 1720-10-27 | 1720-10-27 | +60 | - | 60 | 1 |
| Kilmado, Catalina (camarista de la Reina) | 1722-07-06 | 1724-03-27 | +360 | -360 | 0 | 2 |
| Larraz, Francisco (capilla real) | 1707-07-19 | 1721-08-13 | +3789 | -4668,5 | -879,5 | 42 |
| Mendoza, Maria (dama que fue de Palacio) | 1706-10-20 | 1722-06-30 | +1801 | -75 | 1726 | 6 |
| Moledo Palomo, Juan (capellán de | 1719-01-12 | 1719-01-12 | +240 | - | 240 | 1 |

¹⁶³⁴ La documentación referida a la testamentaría de Mateo Cabrer se conserva en el AHCM, MPM, Lgados, (328/06 y 250/12).

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| Altar en la Capilla Real) | | | | | | |
| Navas, Juan de (arpista de la Capilla Real) | 1717-10-20 | 1723-06-19 | +2480 | -2240 | 240 | 5 |
| Peña, Pedro de la (capellan de SM en la Real Capilla de Granada es conocido del Padre Atienza) | 1711-08-21 | 1723-07-10 | +2190 | -1593,5 | 596,5 | 8 |
| Pérez, Francisco (de la Capilla Real) | 1709-09-15 | 1724-03-22 | +1448 | -720 | 728 | 12 |
| Pérez, Ignacio (organista de la capilla Real) | 1718-12-16 | 1721-09-15 | +1080 | -600 | 480 | 3 |
| Ruiz, Simón (violín de la Capilla Real) | 1707-06-11 | 1707-06-11 | +100 | - | 100 | 1 |
| Valderrabano, Juan Nicolás de (Gentilhombre de la casa de SM). | 1709-02-04 | 1722-09-18 | +18559,5 | -9233,5 | 9326 | 186 |
| Violón y arpista de la Capilla Real | 1716-01-21 | 1716-01-21 | + | -2148 | -2148 | 1 |

| COMERCIANTES | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|------------------|-------------|
| <i>SALIDAS</i> | | | <i>ENTRADAS</i> | | |
| Partida | Rs. Vn. | % | Partida | Rs. Vn. | % |
| PRÉSTAMOS | 23.337,50 | 39,48 | DEVOLUCIONES | 31.853,50 | 85,73 |
| PRÉSTAMOS/PAGOS | 4.706,00 | 7,96 | DEPÓSITOS | 979,00 | 2,63 |
| LIMOSNAS | 0,00 | 0,00 | DEPÓSITOS A | 3.204,00 | 8,62 |
| PAGOS A INDIVIDUOS | 23.653,00 | 40,01 | LIMOSNA GENERAL | 1.119,50 | 3,01 |
| PAGOS | 1.600,00 | 2,71 | Mesa Claustro | 0,00 | 0,00 |
| Alcance | 0,00 | 0,00 | Misas | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos | 0,00 | 0,00 | Limosnas Cajitas | 619,00 | 55,29 |
| Empleados | 0,00 | 0,00 | Testamentarias | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Ordinarios | 485,00 | 30,31 | Legados | 0,00 | 0,00 |
| Notario | 0,00 | 0,00 | Novenario | 0,00 | 0,00 |
| Escritorio | 0,00 | 0,00 | Limosnas Préstamo | 350,50 | 31,31 |
| Capilla | 995,00 | 62,19 | Limosnas Voluntaria | 150,00 | 13,40 |
| Portes | 0,00 | 0,00 | OTROS GASTOS | 0,00 | 0,00 |
| Al Gasto | 0,00 | 0,00 | Sobras, Faltas | 0,00 | 0,00 |
| Obra | 120,00 | 7,50 | Cajón Ánimas | 0,00 | 0,00 |
| GASTO MISAS | 84,00 | 0,14 | RECURSOS PROPIOS | 0,00 | 0,00 |
| Novenario | 48,00 | 57,14 | Venta de Libros | 0,00 | 0,00 |
| Misas | 36,00 | 42,86 | Indias | 0,00 | 0,00 |
| SOBRAS, FALTAS | 0,00 | 0,00 | Penas de Cámara | 0,00 | 0,00 |
| LIBROS | 5.735,00 | 9,70 | Tabaco | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Rifas | 0,00 | 0,00 |
| | 0,00 | 0,00 | Otras | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 59.115,50 | 100 | TOTAL | 37.156,00 | 100 |
| % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 1,04 | % DEL GRUPO RESPECTO DEL TOTAL | | 0,72 |

En el grupo de comerciantes se observan de nuevo relaciones cortas. Se mezclan aquí diversos aspectos: por un lado los pagos propios del Monte por compras y trabajos, como ocurre con el caso de Tomás Aguirre, librero; y unos pagos a un platero por diferentes objetos de la capilla. Estas anotaciones suponen una excepción ya que lo habitual era que los gastos propios del Monte se reflejaran sin personalizar, es decir, hay por ejemplo anotaciones de pago de *libros*, *a la obra*, etc. También hay relaciones basadas en el préstamo; y la función de intermediario desempeñada aquí tanto por el Monte como por algún comerciante.

Ejemplo de comerciantes que pagan por medio de terceras personas al Monte es el caso de una “*alojera*” que ingresa 314,5 reales de vellón en nombre de Josefa Loyola, igual ocurre con Vicente, platero, que paga 1319 reales de vellón por Francisco Galindo.

La labor de intermediario efectuada por el Monte, es decir, pagando en este caso a los comerciantes en nombre de terceros es más habitual, por ejemplo: el mercader José Munilla recibe 1500 reales de vellón del Monte en nombre de Francisco Galindo; aunque el caso más representativo es el de Andrés Gordon, mercader de lienzos, que recibe 8 pagos del Monte por diferentes personas: de Francisco Galindo 100 reales de vellón, el

Marques de Lombay 1300 reales de vellón, Doña María 22 reales de vellón, Badal 500 reales de vellón, el Patriarca 1800 reales de vellón, etc. Además, se producen dos pagos cuya justificación es “*por el papel de Alencustre*”.

Así pues, se observa de nuevo el uso del Monte como fiador o valedor; determinados personajes que mantiene una relación económica con la Institución delegan en ella para efectuar algunos pagos. Al mismo tiempo, se constata que algunos mercaderes obtuvieron préstamos del Monte figurando la prenda empeñada. Hay que decir también, que el conjunto de entradas y salidas de este grupo es de las más compensadas, habiendo menos de 400 reales de vellón de diferencia a favor de los comerciantes.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|--------------------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Aguila, Diego del (vidriero) | 1719-02-07 | 1719-12-12 | +1719 | -60 | 1659 | 4 |
| Aguirre, Tomas (librero) | 1712-04-27 | 1722-11-13 | +759,5 | -240 | 519,5 | 8 |
| Alojera | 1720-07-06 | 1722-06-01 | + | -314,5 | -314,5 | 5 |
| Andújar, Francisco (platero) | 1718-12-20 | 1718-12-20 | +120 | - | 120 | 1 |
| Boticario | 1708-10-24 | 1715-12-06 | +444 | -35 | 409 | 4 |
| Carbonero de Isla | 1709-08-09 | 1709-08-09 | +121 | - | 121 | 1 |
| Carnicerías (cajas de) | 1707-07-14 | 1707-07-14 | + | -619 | -619 | 1 |
| Casa de eminente | 1707-02-21 | 1707-09-10 | + | -1757 | -1757 | 4 |
| Casa del Salinero | 1707-08-27 | 1707-08-27 | + | -3213 | -3213 | 1 |
| Castillo, Felipe del (platero) | 1713-08-15 | 1724-01-24 | +1433 | -503,5 | 929,5 | 15 |
| Estanco de tabaco | | 1709-01-16 | + | -1348 | -1348 | 3 |
| Figueroa, Jose (tapicero) | 1720-06-20 | 1723-07-20 | +188 | -203 | -15 | 4 |
| García, Antonio (mercader de lienzo) | 1708-06-13 | 1724-04-20 | +976 | -176 | 800 | 14 |
| Hernández, Francisco (librero) | 1714-07-07 | 1723-08-07 | +117 | - | 117 | 2 |
| Ignacio (botica) | 1718-08-09 | 1722-08-04 | + | -330 | -330 | 2 |
| Isidro (botica) | 1721-12-21 | 1721-12-21 | +240 | - | 240 | 1 |
| Lonja | 1712-09-14 | 1717-01-22 | +4593 | - | 4593 | 6 |
| Lonja de Iturralde | 1711-05-14 | 1711-05-14 | +2453 | - | 2453 | 1 |
| Manuel (platero) | 1708-10-27 | 1708-11-03 | +1000 | -1000 | 0 | 2 |
| Mercader | 1707-04-20 | 1716-03-09 | +8642 | -2255 | 6387 | 17 |
| Mercader de la calle de las Postas | 1708-07-21 | 1708-08-30 | +101 | - | 101 | 2 |
| Mercader de la puerta de Guadalajara | 1708-02-28 | 1708-06-11 | +500 | -384 | 116 | 4 |
| Mercader de Serret | 1709-06-15 | 1709-06-15 | + | -532 | -532 | 1 |
| Mercader del patriarca | 1717-03-01 | 1718-01-04 | +4538 | - | 4538 | 2 |
| Munilla, Jose de (mercader) | 1708-09-19 | 1724-03-09 | +3000 | -2000 | 1000 | 4 |
| Platero | 1712-10-06 | 1720-02-04 | +180 | -60 | 120 | 3 |
| Platero de doña Manuela Orbizo | 1709-08-01 | 1710-01-06 | + | -45 | -45 | 3 |
| Ribera, Jose (fabricante) | 1715-02-17 | 1724-03-09 | +710 | -66 | 644 | 4 |
| Roman, ignacio (nevero) | 1719-12-13 | 1720-09-01 | +600 | -740 | -140 | 10 |
| Tejedo, Luis (tiene tienda de aceites y vinagre) | 1718-11-07 | 1718-11-07 | +120 | - | 120 | 1 |
| Vicente (platero) | 1720-11-13 | 1720-11-13 | + | -1319 | -1319 | 1 |

Para formar las dos últimas categorías se ha tenido en cuenta el número de registros o partidas que hay a nombre de cada usuario del Monte. Interesa este punto de vista por tratarse de las relaciones más duraderas. Antes de proceder con el análisis particular, se

ofrece un análisis más general teniendo en cuenta todos los individuos que integran la base de datos.

Por medio del número de ocasiones en las que un prestatario realizó un movimiento de dinero en el Monte, se puede determinar si las relaciones con la Institución fueron habituales o bien ocasionales. La siguiente tabla resume, en tres bloques el número de registros, es decir, el número de anotaciones que cada prestatario tiene a su nombre, el número de individuos que corresponde a cada cantidad de registros y por último el porcentaje que supone respecto del total de individuos identificados (7610). A continuación se incluye un gráfico en el que se agrupan los porcentajes y que permite tener una idea más clara del volumen total de cada tramo.

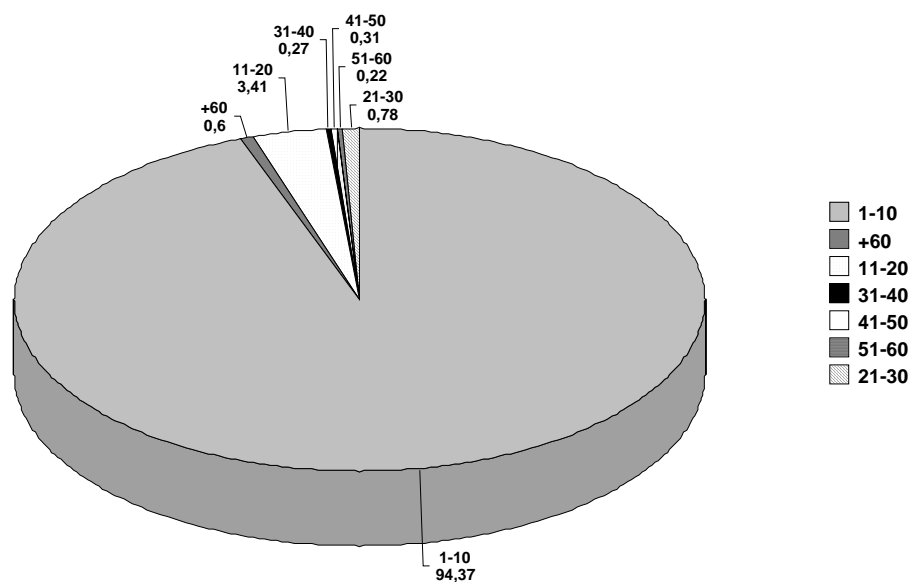
| NºReg ¹⁶³⁵ | NºInd ¹⁶³⁶ | % ¹⁶³⁷ | NºReg | NºInd | % | NºReg | NºInd | % |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------|-------|------|-------|-------|------|
| 1 | 3607 | 47,39 | 32 | 5 | 0,06 | 80 | 1 | 0,01 |
| 2 | 1542 | 20,26 | 33 | 4 | 0,05 | 82 | 1 | 0,01 |
| 3 | 693 | 9,10 | 34 | 4 | 0,05 | 85 | 1 | 0,01 |
| 4 | 426 | 5,59 | 35 | 2 | 0,02 | 90 | 2 | 0,02 |
| 5 | 283 | 3,71 | 36 | 3 | 0,03 | 104 | 1 | 0,01 |
| 6 | 220 | 2,89 | 37 | 1 | 0,01 | 105 | 1 | 0,01 |
| 7 | 133 | 1,74 | 39 | 2 | 0,02 | 111 | 1 | 0,01 |
| 8 | 117 | 2,32 | 40 | 1 | 0,01 | 114 | 1 | 0,01 |
| 9 | 84 | 1,10 | 41 | 4 | 0,05 | 125 | 1 | 0,01 |
| 10 | 77 | 1,01 | 42 | 4 | 0,05 | 129 | 1 | 0,01 |
| 11 | 61 | 0,80 | 43 | 1 | 0,01 | 141 | 1 | 0,01 |
| 12 | 40 | 0,52 | 45 | 5 | 0,06 | 142 | 2 | 0,02 |
| 13 | 32 | 0,42 | 46 | 1 | 0,01 | 152 | 1 | 0,01 |
| 14 | 31 | 0,40 | 47 | 2 | 0,02 | 159 | 1 | 0,01 |
| 15 | 35 | 0,45 | 48 | 2 | 0,02 | 165 | 1 | 0,01 |
| 16 | 16 | 0,21 | 49 | 2 | 0,02 | 167 | 1 | 0,01 |
| 17 | 13 | 0,17 | 50 | 3 | 0,03 | 171 | 2 | 0,02 |
| 18 | 12 | 0,15 | 51 | 3 | 0,03 | 183 | 1 | 0,01 |
| 19 | 11 | 0,14 | 52 | 1 | 0,01 | 189 | 2 | 0,02 |
| 20 | 9 | 0,11 | 53 | 4 | 0,05 | 193 | 1 | 0,01 |
| 21 | 8 | 0,10 | 55 | 2 | 0,02 | 206 | 1 | 0,01 |
| 22 | 13 | 0,17 | 58 | 2 | 0,02 | 210 | 2 | 0,02 |
| 23 | 6 | 0,13 | 59 | 3 | 0,03 | 219 | 1 | 0,01 |
| 24 | 10 | 0,09 | 60 | 2 | 0,02 | 240 | 1 | 0,01 |
| 25 | 7 | 0,02 | 63 | 1 | 0,01 | 246 | 1 | 0,01 |
| 26 | 2 | 0,02 | 65 | 1 | 0,01 | 258 | 1 | 0,01 |
| 27 | 2 | 0,02 | 66 | 2 | 0,02 | 278 | 1 | 0,01 |
| 28 | 3 | 0,03 | 71 | 1 | 0,01 | 297 | 1 | 0,01 |
| 29 | 5 | 0,06 | 72 | 1 | 0,01 | 335 | 1 | 0,01 |
| 30 | 4 | 0,05 | 75 | 2 | 0,02 | 402 | 1 | 0,01 |
| 31 | 3 | 0,03 | 77 | 1 | 0,01 | 493 | 1 | 0,01 |
| | | | | | | 1545 | 1 | 0,01 |

¹⁶³⁵ Número de registros

¹⁶³⁶ Número de individuos

¹⁶³⁷ Porcentaje sobre 7610 individuos

En el gráfico por sectores que se incluye seguidamente, se han reducido los datos de la tabla por tramos, para que sea posible su representación. Se ven los porcentajes que corresponden a cada tramo de número de registros:



| Tramo – N° Reg. | N° Individuos | % |
|-----------------|---------------|-------|
| 1-10 | 7.182 | 94,37 |
| 11-20 | 260 | 3,41 |
| 21-30 | 60 | 0,78 |
| 31-40 | 21 | 0,27 |
| 41-50 | 24 | 0,31 |
| 51-60 | 17 | 0,22 |
| +60 | 46 | 0,60 |

Puede observarse claramente, como según aumenta el número de registros, o lo que es lo mismo, el número de veces en que se acudía al Monte, el número y porcentaje de individuos disminuye. El mayor porcentaje corresponde al tramo de 1 a 10, que concentra el 94,37 % de individuos. Dentro de este tramo el mayor porcentaje corresponde a aquellos prestatarios que acudieron una sola vez al Monte, bien a solicitar un préstamo, dejar limosna, etc.

La siguiente tabla y gráfico muestran los mismos tramos y número de individuos, indicando ahora el porcentaje de dinero que movió cada uno de ellos respecto del total:

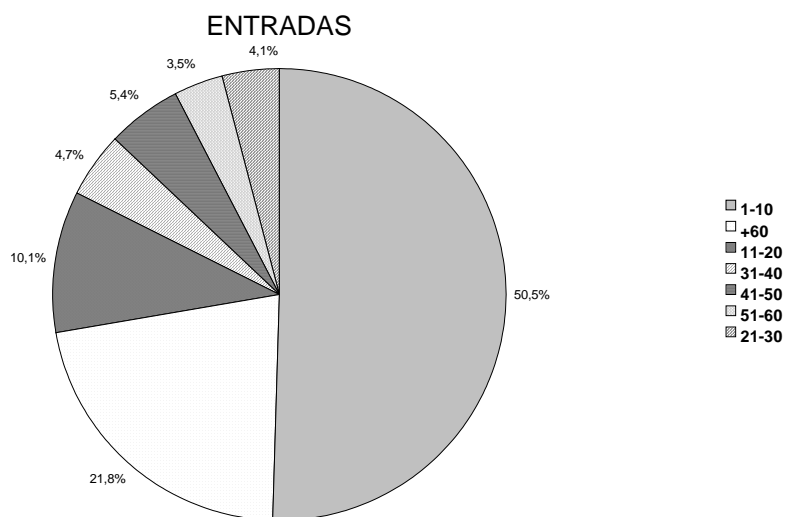
| NºReg | % Ind | S 1638% | E % | NºReg | % Ind | S % | E % | NºReg | % Ind | S % | E % |
|-------|-------|------------|--------|-------|-------|--------|---------|-------|----------|------|------|
| 1 | 52,10 | 9,04 | 6,71 | 32 | 0,07 | 1,34 | 0,10 | 80 | 0,01 | 0,24 | 0,12 |
| 2 | 22,27 | 7,08 | 6,72 | 33 | 0,05 | 0,20 | 0,08 | 82 | 0,01 | 0,03 | 0,0 |
| 3 | 10,01 | 6,13 | 5,85 | 34 | 0,05 | 0,30 | 0,14 | 85 | 0,01 | 0,07 | 0,07 |
| 4 | 6,15 | 4,16 | 4,47 | 35 | 0,02 | 0,29 | 0,11 | 90 | 0,02 | 0,34 | 0,04 |
| 5 | 4,08 | 3,73 | 2,86 | 36 | 0,04 | 0,38 | 2,96 | 104 | 0,01 | 0,45 | 0,74 |
| 6 | 3,17 | 3,67 | 2,10 | 37 | 0,01 | 0,02 | 0,01 | 105 | 0,01 | 0,06 | 0,01 |
| 7 | 1,92 | 3,04 | 1,96 | 39 | 0,02 | 0,10 | 0,02 | 111 | 0,01 | 0,09 | - |
| 8 | 1,69 | 3,15 | 4,01 | 40 | 0,01 | 0,03 | 0,02 | 114 | 0,01 | 5,48 | 7,48 |
| 9 | 1,21 | 2,13 | 1,46 | 41 | 0,05 | 0,19 | 0,04 | 125 | 0,01 | 0,08 | 0,14 |
| 10 | 1,11 | 2,66 | 1,63 | 42 | 0,05 | 0,85 | 0,52 | 129 | 0,01 | 0,05 | 0,0 |
| 11 | 0,88 | 2,67 | 1,47 | 43 | 0,01 | 0,10 | 1639 | 141 | 0,01 | 0,78 | 1,22 |
| 12 | 0,57 | 1,59 | 1,27 | 45 | 0,07 | 0,23 | 0,06 | 142 | 0,02 | 0,08 | 0,69 |
| 13 | 0,46 | 1,31 | 0,55 | 46 | 0,01 | 1,41 | 1,56 | 152 | 0,01 | 0,27 | 0,07 |
| 14 | 0,44 | 1,01 | 0,59 | 47 | 0,02 | 0,08 | 0,04 | 159 | 0,01 | 0,06 | 0,08 |
| 15 | 0,50 | 2,28 | 0,69 | 48 | 0,02 | 0,21 | 0,39 | 165 | 0,01 | 0,04 | 0,02 |
| 16 | 0,23 | 1,37 | 1,13 | 49 | 0,02 | 0,73 | 1,23 | 167 | 0,01 | 0,20 | 0,0 |
| 17 | 0,18 | 0,66 | 0,54 | 50 | 0,04 | 0,34 | 0,13 | 171 | 0,02 | 0,72 | 0,22 |
| 18 | 0,17 | 0,43 | 0,86 | 51 | 0,04 | 0,80 | 0,73 | 183 | 0,01 | 0,25 | 0,11 |
| 19 | 0,15 | 0,41 | 0,16 | 52 | 0,01 | 0,01 | 0,01640 | 189 | 0,02 | 0,70 | 0,15 |
| 20 | 0,13 | 0,33 | 0,28 | 53 | 0,05 | 0,24 | 0,16 | 193 | 0,01 | 0,26 | 0,10 |
| 21 | 0,11 | 2,34 | 1,17 | 55 | 0,02 | 0,17 | 0,26 | 206 | 0,01 | 0,32 | 0,24 |
| 22 | 0,18 | 0,50 | 0,33 | 58 | 0,02 | 0,65 | 1,31 | 210 | 0,02 | 0,14 | 0,0 |
| 23 | 0,08 | 0,18 | 0,14 | 59 | 0,04 | 0,30 | 0,03 | 219 | 0,01 | 0,09 | 0,28 |
| 24 | 0,14 | 0,65 | 0,40 | 60 | 0,02 | 0,11 | 0,10 | 240 | 0,01 | 0,20 | 0,0 |
| 25 | 0,10 | 1,26 | 0,47 | 63 | 0,01 | 0,30 | 3,42 | 246 | 0,01 | 0,11 | - |
| 26 | 0,02 | 0,44 | 0,08 | 65 | 0,01 | 0,15 | 0,12 | 258 | 0,01 | 0,13 | 0,05 |
| 27 | 0,02 | 0,08 | 0,01 | 66 | 0,02 | 0,15 | 0,02 | 278 | 0,01 | 0,09 | 0,04 |
| 28 | 0,04 | 0,20 | 0,04 | 71 | 0,01 | 0,05 | 0,03 | 297 | 0,01 | 0,05 | - |
| 29 | 0,07 | 0,35 | 0,29 | 72 | 0,01 | 0,24 | - | 335 | 0,01 | 0,11 | 0,0 |
| 30 | 0,05 | 0,31 | 0,09 | 75 | 0,02 | 0,33 | 0,51 | 402 | 0,01 | 0,05 | 0,0 |
| 31 | 0,04 | 0,09 | 0,02 | 77 | 0,01 | 0,09 | - | 493 | 0,01 | 0,22 | 0,21 |
| | | | | | | | | 1545 | 0,01 | 0,24 | - |

Se muestran estos datos en un gráfico por entradas (cargo) y otro por salidas (data), se han utilizado los mismos tramos que para el gráfico anterior:

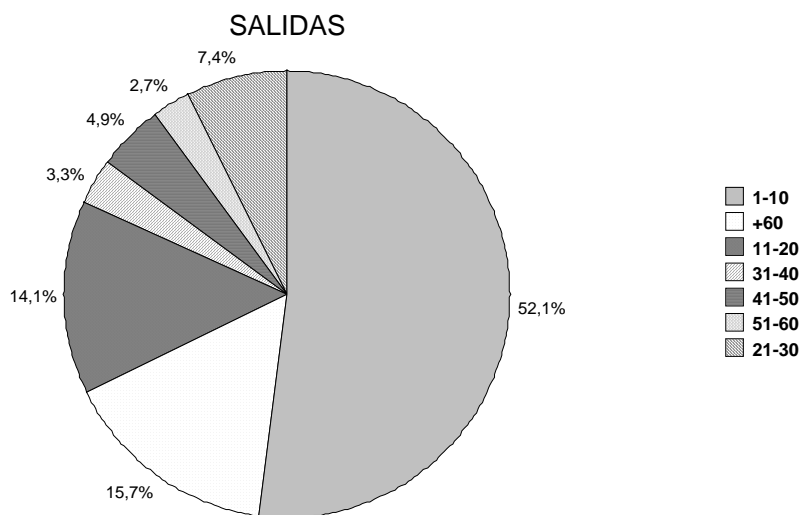
¹⁶³⁸ El porcentaje de salidas (S) y de entradas (E) se calcula sobre total de reales de vellón del conjunto y el valor de cada tramo.

¹⁶³⁹ Las celdas con “-” significan que no había cantidad alguna, es decir que no se produjeron entradas o salidas.

¹⁶⁴⁰ Los valores “0,0” indican un porcentaje muy pequeño que no es posible mostrar con dos decimales, pero no supone que el valor sea cero.



| Tramo – Nº Reg. | Salidas / Data Rs.Vn. | % | Entradas / Cargo Rs.Vn. | % |
|-----------------|-----------------------|-------|-------------------------|-------|
| 1-10 | 2.424.742 | 44,83 | 1.971.804,5 | 37,53 |
| 11-20 | 655.150 | 12,11 | 395.901,5 | 7,59 |
| 21-30 | 343.425 | 6,35 | 159.556,5 | 3,06 |
| 31-40 | 152.216 | 2,81 | 182.320,0 | 3,49 |
| 41-50 | 226.140 | 4,18 | 209.497,0 | 4,01 |
| 51-60 | 124.920 | 2,31 | 136.442,5 | 2,61 |
| +60 | 731.329 | 13,52 | 853.023,0 | 16,36 |



Comparando el número de personas y registros con el dinero que entra y sale del Monte, puede observarse como el tramo de entre 1 y 10 registros concentra, además del mayor número de individuos las mayores cantidades de dinero, el 44,83% en la data

(2.424.742 reales de vellón) y el 37,83% en el cargo (1.971.804,5 reales de vellón). Tanto los porcentajes en el número de registros como en las cantidades de dinero desciende, aunque hay que destacar el último tramo, más de 60 registros que concentra el 0,60% de individuos (46) y que en cambio presenta una elevada cantidad de dinero movido: 731.329 reales de vellón (13,52%) en la data y 853.023 reales de vellón (16,36%) en el cargo. Este dato tan elevado está marcado por la presencia de varios hombres de negocios en el grupo, como el caso de Bartolomé de Flón que con 114 registros a su nombre presenta 296.383,5 reales de vellón (5,48%) en la data y 389.898,5 reales de vellón (7,48%) en el cargo, constituyéndose en el personaje más importante desde el punto de vista económico de la contabilidad del Monte de Piedad en esta época.

En el siguiente apartado correspondiente a aquellos usuarios que acudieron al Monte entre 10 y 19 ocasiones, se ha hecho un primer análisis de los pocos casos que presentaban sólo entradas de dinero en el Monte, por ninguna anotación en la data.

Teniendo en cuenta todo esto, el número de personas que acudieron entre 10 y 19 ocasiones al Monte para depositar alguna cantidad, sin tener en cuenta el concepto, es de cinco.

El balance de este grupo resulta favorable al Monte, pues son 15145 reales de vellón que salen de sus arcas por 23478 reales de vellón que ingresan. Los casos se analizan más detalladamente, son los siguientes:

- Matea el Real
- Carlos Carcano
- Juan Jiménez
- Josefa de Loyola
- Leonardo de Morales

Juan Jiménez: todas las anotaciones son de entradas y referidas a misas. En los casos en que se producen entradas en concepto de misas, por regla general se debe a que algunas personas sufragaban parte de los gastos del novenario o encargaban celebraciones o misas al Monte. También se puede dar el caso de que un sacerdote no llegue a cobrar la misa que el Monte le había encargado previamente y que deje el dinero como limosna. En

el caso que nos ocupa el total del dinero ingresado es de 2922 reales de vellón entre 1709 y 1720.

Leonardo de Morales: se produce una primera anotación correspondiente a una salida de 450 reales de vellón, no hay prenda pero se indica que “*Santiago Riol*” aparece como su valedor: “*Leonardo de Morales conocido de don Santiago Riol quien le afianzo por no haber dejado alhaja en prenda*”. A continuación se produce la devolución en 10 partidas (desde 1714 hasta 1716) dejando al saldar la deuda 10 reales de vellón de limosna. Esta alusión a la ausencia de empeño es inusual, en los casos en que no se anota la prenda no se menciona el motivo, lo que plantea la duda de si hubo empeño o no.

Matea el Real: la totalidad de registros (15) corresponden a entradas, un total de 818 reales de vellón, que se contabilizan como devolución de préstamo. Esta devolución no está en relación con un préstamo que hubiera obtenido ella misma, sino que son entradas que siempre se justifican como “*pago a cuenta por don Pedro Ciprian*”; así pues, Matea del Real paga el préstamo recibido por Ciprian. Éste había obtenido del Monte 2407 reales de vellón en dos partidas (1709 y 1712), préstamo que cubría con una escritura en la que se hipotecaban unas casas. En estos registros no se produce ninguna devolución hasta que en 1715 la prestataria comienza a ingresar dinero en nombre de Ciprian. El último ingreso contabilizado se produce en 1718 alcanzando los 818 reales de vellón antes mencionados. Esta forma de actuar se repite en varias ocasiones, es decir, que una persona obtenga un préstamo y liquide la deuda una segunda persona.

Josefa de Loyola: se produce algo similar a los casos anteriores, se inicia la relación con el Monte por un préstamo en 1712 de 2000 reales de vellón por el que no se empeña prenda alguna y figurando como su valedor José de Apaloaza. A partir de aquí se registran 14 entradas de dinero por parte de la prestataria aunque en la mayoría de ellas se anota que el pago se produce “*por mano del alojero*”, luego Josefa de Loyola nunca se personó en las dependencias del Monte. En 1722 tan sólo se habían devuelto 943 reales de vellón.

Carlos Carcano: este caso resulta interesante por dos motivos. En primer lugar, Carcano inicia su relación económica con el Monte en 1703 realizando depósitos o lo que es lo mismo prestando dinero al Monte. Estos primeros depositantes son muy importantes

y es una de las incógnitas que se proponían despejar por medio del estudio de los libros de cuentas de la Institución. Su importancia radica en el hecho de que gracias a ellos Piquer dispuso de la liquidez suficiente para que la actividad del Monte no cesara, máxime en los primeros años de actividad, cuando todavía el Monte era una institución desconocida y su actividad se desarrollaba al tiempo que Madrid sufría las consecuencias económicas de la guerra de Sucesión.

Además de este aspecto se puede extraer de este caso un ejemplo de una práctica que se repetirá en otras ocasiones, en especial en los primeros años. Carlos Carcano, en 1707 prestaba al Monte 1500 reales de vellón para que a su vez, fueran prestados a Agustín de Fuentes. Comprobados los registros de este último, se constata la salida de estos 1500 reales de vellón, la prenda que empeñó y la anotación hacen referencia a Carlos Carcano.

Lo mismo ocurre con otros 1500 reales de vellón prestados al Monte para Pascual Villacampa apuntando además que Carcano tiene en prenda el brasero de plata que Villacampa había empeñado. El balance entre 1703 y 1718 resulta favorable al Monte ya que Carcano deposita 18335 reales de vellón y recupera 12695 reales de vellón.

Esta práctica era, como se ha dicho, habitual en los primeros años de actividad del Monte. Ante la falta de un capital propio, Piquer debía acudir a terceras personas que hicieran depósitos para poder llevar a cabo los préstamos, lo interesante es que en algunos casos el depósito se produce para un préstamo en concreto citando la identidad del prestatario, actuando entonces el Monte como mero intermediario o desempeñando el papel de tramitador. Se evita así, por un lado, que el solicitante de préstamo acudiera directamente a un prestamista particular lo que podía ser el inicio de una relación usuraria o suponer un desprestigio para el prestatario. Y al mismo tiempo el Monte comenzó a convertirse en una garantía, tanto para el prestatario de que no sufriría el abuso de elevados intereses, como para el depositante al que se le garantizaba la recuperación del dinero bien por el prestatario final, bien por el Monte de Piedad. En la siguiente tabla se resumen los datos de los casos analizados:

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|-------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| Carcano, Carlos | 1703-01-01 | 1718-12-17 | +12695 | -18335 | -5640 | 17 |
| Jiménez, Juan | 1709-03-27 | 1720-12-01 | + | -2922 | -2922 | 11 |
| Loyola, Josefa de | 1712-05-23 | 1722-01-22 | +2000 | -943 | 1057 | 15 |
| Morales, Leonardo | 1713-11-07 | 1716-04-27 | +450 | -460 | -10 | 11 |
| Real, Matea el | | 1718-11-26 | + | -818 | -818 | 15 |

El resto de casos presentan 10 o más registros de salida, es decir, en los que predominan las anotaciones en la data de la contabilidad. De los 59 individuos que forman la categoría el 83,68% de las salidas son préstamos y el 98,89% de las entradas corresponden a devoluciones. Analizando los casos individualmente obtenemos los siguientes porcentajes: respecto a salidas, 52 individuos presentan un 100% de préstamos, 5 tienen más del 50% y uno está por debajo del 50% de préstamos, tan sólo un individuo no obtiene préstamos. El segundo concepto al que se destina el dinero de salida es a pagos, sólo 7 individuos presentan porcentajes en este apartado, siendo uno del 100%, uno que supera el 50% y los 5 restantes por debajo del 50%.

En cuanto a las entradas: la mayor parte son en concepto de devoluciones, 10 individuos con el 100%, 29 con más del 90% y 2 más del 50%; en concepto de limosna hay un individuo con el 55%, 1 con el 25%, 1 con el 10% y 29 con menos del 10%, en resumen todos estos datos en la siguiente tabla:

| N° de Individuos | Data / Salidas % | | Cargo / Entradas % | |
|------------------|------------------|-------|--------------------|---------|
| | Préstamo | Pagos | Devolución | Limosna |
| 52 | 100% | | | |
| 5 | +50% | | | |
| 1 | -50% | | | |
| 1 | | 100% | | |
| 1 | | +50% | | |
| 5 | | -50% | | |
| 10 | | | 100% | |
| 29 | | | +90% | |
| 2 | | | +50% | |
| 1 | | | | 55% |
| 1 | | | | 25% |
| 1 | | | | 10% |
| 29 | | | | -10% |

Por lo tanto, es este un grupo en el que mayoritariamente se establece una relación prestataria con el Monte. Los préstamos, en general no aparecen justificados con el empeño de prenda u otra garantía, salvo en dos casos en que se menciona una cesión y una carta de pago. Sólo hay un caso en el que el préstamo no se entrega en dinero líquido, sino en un vale contra una tercera persona. En cuanto a las devoluciones, aunque son mayoritarias, el global de las mismas no cubre el de las salidas.

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | N° REG. |
|-------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| A la Señora | 1707-01-12 | 1717-09-19 | +707 | - | 707 | 14 |
| Al conocido del médico | 1711-08-26 | 1711-12-14 | +621 | - | 621 | 10 |
| Alfaro | 1710-03-04 | 1715-12-23 | +2212 | - | 2212 | 10 |
| Amezquita, María | 1719-09-14 | 1723-07-14 | +367,5 | -360 | 7,5 | 15 |
| Angulo, Jose criado de la Mirandola | 1707-03-02 | 1722-10-12 | +3640,5 | -600 | 3040,5 | 15 |
| Astorga, Isidro | 1715-03-21 | 1717-05-01 | +323 | - | 323 | 16 |
| Bedora, Pedro | 1722-02-13 | 1724-04-06 | +1410 | -760 | 650 | 15 |

| NOMBRE | FECHA INICIO | FECHA FINAL | SALIDAS Rs. Vn. | ENTRADAS Rs. Vn. | BALANCE Rs. Vn. | Nº REG. |
|------------------------------------|--------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|---------|
| Brizuela, Casilda | 1706-03-22 | 1708-11-27 | +330 | - | 330 | 11 |
| Bustos, Francisco de | 1719-06-04 | 1723-08-22 | +6895 | -60 | 6835 | 19 |
| Caja, Francisco | 1712-04-11 | 1712-10-11 | +366 | - | 366 | 16 |
| Calvo, Jose | 1709-05-19 | 1709-10-06 | +1605 | - | 1605 | 13 |
| Castillo, Francisco del | 1711-03-13 | 1724-02-07 | +714 | -36,5 | 677,5 | 13 |
| Cayetano Rodríguez, Francisco | 1709-06-15 | 1719-07-10 | +885 | - | 885 | 15 |
| Ceballos, Bernardo | 1714-07-09 | 1718-07-21 | +985 | -558 | 427 | 13 |
| Cerecedo, Maria | 1718-12-17 | 1724-04-21 | +2722,5 | -662,5 | 2060 | 12 |
| Chaves y Sotomayor, Jose de | 1710-07-22 | 1724-01-19 | +1575 | -1260 | 315 | 15 |
| Collazos, Sebastián de | 1703-01-01 | 1708-07-29 | +2044 | -522 | 1522 | 14 |
| Concha, Maria la | 1710-09-27 | 1714-07-24 | +271 | -153 | 118 | 17 |
| Correa, Julián | 1713-03-21 | 1717-04-16 | +706 | -525 | 181 | 13 |
| Cubillo, María | 1708-12-02 | 1713-10-04 | +2308,5 | -369 | 1939,5 | 11 |
| Escargota, Manuela | 1713-11-30 | 1720-05-24 | +222,5 | -166,5 | 56 | 17 |
| Escobar, Jose Cristóbal de | 1712-01-14 | 1723-12-11 | +1000 | -828 | 172 | 17 |
| Feije, Antonio | 1717-02-11 | 1717-06-12 | +209,5 | - | 209,5 | 17 |
| Fernandez, Isabel | 1719-11-10 | 1724-02-17 | +863 | -533 | 330 | 19 |
| Gamboa, Clara | 1709-05-21 | 1722-07-09 | +216 | -270 | -54 | 13 |
| García, Catalina | 1708-12-31 | 1724-02-05 | +939 | -773 | 166 | 19 |
| Gonzalez, Francisca | 1723-01-09 | 1724-04-06 | +998 | -653 | 345 | 16 |
| Gutiérrez, José | 1713-05-31 | 1723-11-14 | +1007 | -1211 | -204 | 15 |
| Lastrias | 1707-09-17 | 1710-07-22 | +1313 | - | 1313 | 15 |
| Lopez, Antonia | 1720-09-02 | 1724-03-22 | +470 | -165 | 305 | 14 |
| Luis, Margarita | 1705-01-19 | 1708-12-25 | +911 | - | 911 | 13 |
| Martínez, Mariana | 1706-01-19 | 1723-06-12 | +1389 | -1035 | 354 | 16 |
| Matategui, Pedro | 1709-12-29 | 1718-03-17 | +659,5 | -210 | 449,5 | 13 |
| Moreno, Juliana | 1719-03-23 | 1722-11-22 | +350 | -390 | -40 | 14 |
| Navahermosa | 1710-06-22 | 1712-12-07 | +2212 | - | 2212 | 17 |
| Oro, Diego de | 1722-03-28 | 1724-04-24 | +1170 | -540 | 630 | 13 |
| Palencia, Ana Maria | 1718-11-06 | 1724-04-06 | +178 | -148,5 | 29,5 | 18 |
| Palenque, Juan Bautista | 1709-05-31 | 1713-10-01 | +1028 | -546 | 482 | 15 |
| Pons, Agustina | 1720-03-21 | 1723-09-08 | +1080 | -720 | 360 | 15 |
| Porras, Micaela | 1720-09-14 | 1723-12-25 | +318 | -302 | 16 | 16 |
| Quens, Fernando Alfonso | 1715-12-08 | 1723-05-03 | +1680 | -426 | 1254 | 12 |
| Revilla, Maria Grabiela de la | 1707-12-07 | 1722-06-21 | +209,5 | -199 | 10,5 | 13 |
| Rodríguez, Ana | 1713-11-06 | 1724-04-22 | +1013 | -450 | 563 | 17 |
| Rodríguez, Manuel | 1719-08-27 | 1724-01-25 | +712,5 | -292,5 | 420 | 15 |
| Salazar, Antonio | 1715-02-10 | 1717-09-29 | +1347 | -1345 | 2 | 12 |
| Salazar, Teresa de | 1707-12-04 | 1724-04-24 | +825 | -2115 | -1290 | 14 |
| Sánchez, María | 1707-05-15 | 1724-03-09 | +1400,5 | -1271 | 129,5 | 19 |
| Santa Cruz, Josefa de | 1716-02-07 | 1722-11-12 | +3079 | - | 3079 | 12 |
| Silva, Diego de | 1709-03-25 | 1713-05-31 | +15895 | -345 | 15550 | 14 |
| Solaris, Proto | 1716-11-07 | 1721-02-15 | +960 | -442,5 | 517,5 | 18 |
| Soto, Juan Tomas de | 1707-05-03 | 1722-03-11 | +410 | -196 | 214 | 14 |
| Torrado, Juan | 1715-12-16 | 1722-03-29 | +855 | -619 | 236 | 17 |
| Torres, Jose de | 1707-01-15 | 1724-04-06 | +1830 | -210 | 1620 | 13 |
| Valderrabano, Manuel | 1714-12-15 | 1717-05-09 | +419 | -1450 | -1031 | 14 |
| Vega, Teresa de y don Juan Cervino | 1708-03-21 | 1708-11-08 | +6268 | - | 6268 | 13 |
| Vicente | 1707-12-02 | 1724-04-28 | +1491 | - | 1491 | 12 |
| Villalta, Francisca | 1707-08-09 | 1717-02-05 | +3200 | -1020 | 2180 | 15 |
| Vivanco, Felipe | 1712-10-30 | 1717-07-28 | +2980 | -644 | 2336 | 15 |
| Zárate, Jose Antonio | 1719-08-27 | 1722-04-18 | +1080 | -900 | 180 | 14 |

El grupo de más de 20 registros está formado por todos aquellos individuos que como mínimo en 20 ocasiones realizaron alguna actividad con el Monte de Piedad y quedó así registrada en los libros de cuentas. El análisis es el siguiente:

En este apartado se concentran varios casos en los que se constatan préstamos al Monte, bien para que la Institución distribuyera las cantidades como mejor considerase,

bien destinadas a alguna persona en particular. Es el caso por ejemplo de José de Flón, apellido importante en la vida del Monte en este periodo. Su relación se inicia en 1709 y la última partida a su nombre data de 1723, periodo en el que tiene un total de 46 registros. El balance del cargo y data resulta favorable al Monte, ya que en 1723, año de la última partida, el Monte debía a José de Flón 5.232,5 reales de vellón.

Un detalle de los préstamos con que favoreció al Monte se presenta a continuación:

| Fecha | Cantidad Rs.Vn. | Justificación |
|--------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 04-01-1710 | 6000 | Para Juan Manuel Lastras |
| 05-07-1712 | 1500 | Para Iñigo Villarroel |
| 10-10-1712 | 1680 | Por el vale de Lizano |
| 31-01-1713 | 1020 | Para Juan Salgado |
| 22-04-1713 | 1200 | Para socorrer dos cartas de pago de la Villa de 1709 a Tomás González |
| 20-07-1717 | 967,5 | “De cosas que compro: cintas, palilleros (...)” |
| 17-12-1717 | 1800 | De un vale que dio de un francés y propio de las Ánimas |
| 18-12-1719 | 1320 | Para el marqués de Navahermosa. |

Otros casos en los que constan préstamos al Monte son: Melchor Tonda y Serret, Francisco Meléndez, Jacobo de Flón, Francisco Cabañas, etc.

Una práctica, que se repite con cierta asiduidad en los casos analizados es realizar un primer ingreso, bien en forma de depósito, bien en forma de instrumento (censo, carta de pago, deuda, etc.) que el Monte se encargaba de cobrar. A partir de este depósito se iniciaba el socorro del prestatario mediante diferentes cantidades hasta agotar el margen que había alcanzado con la garantía presentada.

Agustín Rexamil Riobilla, en febrero de 1708 deja 3 cartas de pago de la villa por valor de 3300, 1653 y 1555 reales de vellón. Es decir, 6508 reales de vellón en total, aunque se indica que se le debe socorrer hasta la cantidad de 5000 reales de vellón por dejar el resto de limosna para las ánimas.

Mariana Collado hace cesión al Monte, en enero de 1716 de 700 reales de vellón de los alquileres de una casa de la calle Hortaleza, un mes más tarde recibe del Monte 700 reales de vellón, mientras que éste entre 1716 y 1717 cobra a los inquilinos de Mariana Collado 716 reales de vellón.

Agustina de Soto y Vaca realiza desde 1707 varios depósitos en el Monte al mismo tiempo iba recibiendo diferentes cantidades menores, hasta 1712.

Por último, dentro de los ejemplos de esta práctica, *Antonia Terracina* en julio de 1711 otorga una cesión a favor de las ánimas para cobrar en la ciudad de Palermo “*de los corridos o que corrieren de una merced que goza en la dicha ciudad, la cual se sustituyo en don Francisco Tucho para que efectuase su cobranza*”, en caso de cobrarse se le descontaban las cantidades que estuviera debiendo al Monte así como los gastos que ocasionara el cobro “*por haber hecho la cesion en confianza y sin resguardo*”. Se sabe que el valor de la cesión, eran 8100 reales de vellón, instrumento que el Monte entregaba posteriormente a otro personaje como parte de un préstamo. Antonia Terracina obtiene del Monte un total de 11.280 reales de vellón hasta 1710.

Citar, finalmente, dos casos que no se han podido incluir en ningún grupo, se trata de la *villa de Móstoles* y de *Valbona*. La primera recibe en marzo de 1709 un préstamo del Monte de 3510 reales de vellón, en septiembre de 1711 se anota que la villa debía a las ánimas 1082 reales de vellón. Del total de 11 registros que hay a nombre de dicho lugar el balance final es de 3510 reales de vellón recibidos por 3450 devueltos.

En cuanto a Valbona, pueblo natal de Francisco Piquer, consta en abril de 1712 un préstamo de 9000 reales de vellón, entregados en 600 escudos de plata, se cita además que se otorgó una escritura de obligación por la que se “*(...) obligan a pagar la referida cantidad al termino de un año, afianzando con los haberes de dicha villa y ademas todas las personas y haciendo de los vecinos de dicha villa cada uno in solidum (...)*”. En junio del mismo año se anotan otros 1500 reales de vellón en la data del Monte, siendo ésta la última partida relacionada con Valbona.

El análisis realizado hasta ahora ha proporcionado una serie de usos, relaciones y actividades del Monte que en un principio no se corresponden con la actividad benéfica propia de la institución. Se ha resaltado especialmente, los casos que se apartaban de lo establecido en sus estatutos, lo que no quiere decir que el Monte de Piedad naciera con unas funciones y objetivos y que al poco tiempo se apartara de ellos. Todo lo contrario, una

de las características que distingue a la Institución es el hecho de que se mantuviera durante mucho tiempo, incluso después de la muerte del fundador, que era el principal garante de estos fines y los medios que utilizó para conseguirlos, bajo el ideal con el que se fundó.

El objetivo principal de este análisis ha sido extraer todos los usos diferentes de los que en principio se habían establecido, al tiempo que se evidencia que la Institución cumplió con el objetivo de proporcionar préstamos sin interés a los necesitados y reunir limosna destinada al sufragio en favor de las ánimas; pero que al mismo tiempo, no pudo apartarse de su época y el avance en los intercambios económicos. Como punto final de este apartado se resumen los usos que del Monte se hicieron y que se han constatado en el análisis anterior:

- Entrada en el Monte de depósitos no destinados a ser empleados en préstamos, sino con el fin de que fueran custodiados y administrados para que el depositante fuera retirándolos periódicamente, hasta agotarlo.
- Recepción de depósitos dirigidos a un prestatario en particular, establecido en el momento de realizar el depósito. En ocasiones, sobre todo en el inicio de la actividad del Monte, estos depositantes custodiaban las prendas empeñadas por la persona que recibía el dinero.
- El Monte realiza pagos a acreedores de algunos prestatarios, que no siempre están garantizados por un depósito previo del prestatario.
- A su vez, el Monte cobra deudas de prestatarios que son acreedores de terceras personas, equilibrando en ocasiones los préstamos pendientes que los acreedores tienen con la Institución.
- Se aceptan instrumentos crediticios como garantías de préstamos, o como una forma de lograr limosnas, procediendo el Monte al cobro de éstos.

Todo esto revela que el Monte de Piedad de Madrid, Institución fundada como obra pía, con fines benéficos, realizó actividades que no estaban contempladas en sus Estatutos,

llegando incluso a contradecir alguno de los puntos que se habían establecido en los mismos. Este proceder se justifica en primer lugar por la inexistencia de un capital propio en los primeros años de actividad de la Institución, dependiendo por tanto de capitales privados y de los intereses particulares de los depositantes.

Por otro lado, el Monte no pudo permanecer al margen del desarrollo financiero que experimenta la capital. Madrid se consolidó durante el siglo XVIII como centro nacional de pagos, beneficiándose de la atracción que la villa ejerció sobre la banca internacional, en función de los negocios de la corona¹⁶⁴¹.

PRIMEROS DEPOSITANTES: EL CONDE DE LA CADENA Y OTROS

Algunos de los depósitos y préstamos que recibió el Monte, se anotan en los primeros libros de cuentas sin fecha, con toda probabilidad, fueron efectuados en los primeros meses de actividad de la Institución, etapa de la que no se conserva prácticamente ningún documento. Las anotaciones se harían posteriormente, una vez que ya estuvieron dispuestos los libros, donde estos préstamos y depósitos quedaron reflejados para que hubiera constancia de la deuda que el Monte tenía con cada individuo. También es de suponer que estos primeros depositantes eran personas del entorno de Francisco Piquer y la confianza personal sustituyó estas anotaciones que probablemente fueron constatadas en papeles sueltos¹⁶⁴².

Este tipo de referencias se detallan a continuación, sólo se incluyen las partidas en las que consta justificación clara de que fueron préstamos al Monte, en dichas

¹⁶⁴¹ MAIXE ALTES, J.C: Op. cit., p. 190. Según el mismo autor este fenómeno empieza a ser observable a finales del siglo XVII. Madrid se convierte en el siglo XVIII en el centro bancario por autonomasia, gracias a su tradición financiera y a la ventajosa posición de sus agentes frente a la demanda estatal (Ibídem, p.191.)

¹⁶⁴² Cuando el crédito discurre por cauces no institucionales, no es fácil prestar a extraños. La confianza, las relaciones personales y los bienes que puede ofrecer el deudor como garantía del cumplimiento del pago resultan determinantes para acceder al crédito (MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, M.P.; VALLE PAVÓN, G del (coords.): *El Crédito de Nueva España*. México, 1998. p.9). M^a Pilar Martínez López-Cano presenta el crédito novohispánico operando a través de redes. Si bien en el caso del Monte debemos situarnos en una zona geográfica diferente, es obvio que el desarrollo del sistema de redes clientelares fue implantado en los Virreinos por peninsulares, con lo que no se tienen en cuenta; además, las circunstancias de la fundación del Monte resulta lógico pensar que su actividad inicial estuvo marcada por las relaciones personales de su fundador.

justificaciones siempre se mencionan como destinatario del préstamo o depósitos las Ánimas del Purgatorio y no el Monte de Piedad.

| Nombre | Fecha | Rs.Vn. | Justificación |
|-------------------------------------------------|------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marido de doña Maria de la O | | 1760 | Presto a las animas por una carta de pago de la misma cantidad |
| Apaolaza, José | 1703-01-01 | 9000 | Tiene en prenda una sortija de 7 diamantes que es de don Gaspar Girón |
| Arana, Pedro oficial de la secretaria de Guerra | 1708-08-14 | 100 | Presto a las animas llevo en prenda las alhajas de don Ignacio Villazis y de don Vicente Benavides |
| Arana, Pedro | 1708-08-14 | 6000 | Tiene para su resguardo de ellos las alhajas de Ignacio Villaries y 4 sortijas de diamantes en plata que son de don Vicente Benavides |
| Ávila, Juan Antonio de | | 300 | Presto a las animas |
| Azpilicueta, Eusebio | | 750 | Presto a las animas |
| Azpilicueta, Eusebio | 1707-07-14 | 300 | Presto a las animas |
| Azpilicueta, Eusebio | 1707-07-30 | 120 | Presto a las animas |
| Carcano, Carlos | 1716-04-30 | 1500 | Que presto |
| Castro, Andrés de | | 3000 | Presto a las animas |
| Chavarría, Ignacio | 1717-04-20 | 120 | Prestó |
| Chavarría, Ignacio | 1717-07-16 | 120 | Presto |
| Durón, Sebastián | 1706-11-19 | 1506 | Presto a las animas |
| Durón, Sebastián | 1706-12-09 | 1000 | Presto a las animas |
| Ezpeleta, Gaspar de | 1716-12-22 | 1000 | Que presto |
| Ezpeleta, Gaspar de | 1718-01-04 | 1200 | Presto |
| Ezpeleta, Gaspar de | 1718-07-22 | 360 | Presto |
| Ezpeleta, Pedro de capellán de las Descalzas | 1703-01-01 | 240 | Presto a las animas por una urgencia |
| Ezpeleta, Pedro de | 1703-01-01 | 360 | Presto a las animas |
| Ezpeleta, Pedro de | 1706-12-23 | 2040 | Presto a las animas |
| Ezpeleta, Pedro de | 1708-01-15 | 600 | Presto a las animas |
| Ezpeleta, Pedro de | 1708-01-19 | 900 | Presto a las animas |
| Ezpeleta, Pedro de | 1717-01-07 | 240 | Que presto |
| Flón y Morales, Bartolomé | 1706-08-01 | 3000 | Presto a las animas se han de hacer buenos del caudal cuando los pida |
| Flón y Morales, Bartolomé | 1707-10-15 | 3000 | Presto a las animas se han de hacer buenos del caudal cuando los pida |
| Flón y Morales, Bartolomé | 1708-06-18 | 3000 | Presto a las animas |
| Flón y Morales, Bartolomé | 1717-12-18 | 24600 | Presto a las animas |
| Laso, Francisco | 1708-02-02 | 462 | Presto a las animas |
| Martín, María | 1703-00-00 | 540 | Presto a las animas |
| Martínez de Azagra, Juan | 1703-00-00 | 996 | Presto a las animas una carta de pago ala cual se dio a don José de Cañas |
| Mato, Pedro | 1707-12-07 | 540 | Presto a las animas se le dará satisfacción cuando lo pida |
| Meléndez, Francisco | 1705-06-25 | 3540 | Préstamo a las animas 59. Que son 3540 rv |
| Mofria, Juan de | | 1200 | Presto a las animas |
| Naranjo, Gaspar | 1706-06-14 | 7500 | Presto a las animas |
| Ordóñez, Mariana | | 252 | Presto a las animas |
| Ríos, Miguel de los | | 1305 | Presto a las animas |
| Sánchez, Diego | 1708-09-17 | 3000 | Presto a las animas hasta 17 de noviembre |
| Senesterra, Vicente | 1707-07-15 | 1200 | Presto a las animas |
| Sobrecasas, María Teresa | 1708-07-05 | 1500 | Presto a las animas |
| Sobrinos, Bernardo | 1722-08-29 | 1506 | Para aumento de prestamos |
| Soriano, José | 1707-07-20 | 1800 | Presto a las animas |
| Soto y Vaca, Agustina de | | 3245 | Presto a las animas lo cuales se le han ido socorriendo |
| Tonda y Serret, Melchor | | 600 | Presto a las animas |
| Vara, Antonio de la | | 600 | Presto a las animas |

El estudio de la contabilidad del Monte de Piedad entre 1703 y 1724 se cierra con el siguiente análisis que tiene por objeto determinar la importancia que algunos personajes

tuvieron en la fundación de la Institución. Su participación, en la mayoría de los casos, estuvo marcada por la colaboración económica, cuestión fundamental en los primeros momentos de actividad, ya que, como se recordará, Francisco Piquer inició su obra sin el capital suficiente que respaldara los primeros préstamos. Si bien el fundador confiaba el éxito del Monte a la devoción de sus contemporáneos y a la ayuda de las ánimas, lógicamente hubo unos primeros depositantes que bien por la relación cercana que tuvieron con Piquer, bien por intereses económicos particulares, vieron en el Monte una oportunidad de canalizar sus intenciones espirituales y económicas. Los personajes a estudiar son:

- Bartolomé Flón y Morales, Conde de la Cadena
- José Flón
- Jacobo Flón y Zurbarán
- Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de Frigiliana
- Francisco Meléndez
- Gaspar Naranjo

BARTOLOMÉ DE FLÓN Y MORALES, CONDE DE LA CADENA: su participación en el desarrollo del Monte, resultó de gran importancia, tanto por sus aportaciones económicas como por su intervención en algunos asuntos, como el problema que surgió con la aprobación de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad. Antes de analizar estos aspectos es necesario situar al personaje.

Obtener información acerca de Flón ha resultado muy complicado, ya que apenas se han localizado referencias documentales. En cuanto a las bibliográficas, tampoco son abundantes, sólo hay referencias a su participación en la guerra de Sucesión a través del apoyo económico prestado a Felipe V. La información más fiable se obtiene del documento por el que se le concede el título de conde de la Cadena en 1712¹⁶⁴³. El motivo de tal concesión, además de por las aportaciones económicas a favor de la causa de Felipe V durante la guerra, fue el hecho concreto que tuvo lugar en 1702 en tierras gallegas. El rey estaba en Italia cuando se produjo el ataque aliado al puerto de Vigo, ante estos hechos Bartolomé Flón se trasladó a Galicia donde contactó con el conde de Chaternou, que

¹⁶⁴³ AHN, Con., Leg. 8976, nº 229.

escoltaba la flota española, y que acababa de arribar en el puerto vigués justo antes del ataque aliado. Flón ofrece al aliado francés dinero y asistencia, lo que permite expulsar a los enemigos de Felipe V; también facilita el traslado de los soldados franceses, que escoltaban a la flota, de nuevo a su país.

De esta acción es informado el rey francés, quién hace llegar a Flón en señal de gratitud una cadena y medalla de oro con su imagen. La asistencia en Vigo le costó a Flón 22.400 pesos a los que hay que añadir numerosas aportaciones más. De gran trascendencia para los intereses del Rey fue su intervención para lograr captar apoyos económicos a favor del monarca, de otros hombres adinerados.

Por todos estos motivos, el rey le concede el título de Conde de la Cadena sin cargas, haciéndolo extensivo a sus herederos. Desde 1712 las anotaciones a nombre de Bartolomé de Flón en la contabilidad del Monte de Piedad incluyen el título.

También, como resultado de la búsqueda bibliográfica¹⁶⁴⁴, ha sido posible constatar que Flón llevó a cabo actividades prestamistas en Madrid, concretamente se documenta la referencia de un juicio en el que se trataba de esclarecer la identidad de los autores del robo llevado a cabo en el domicilio de Flón. En dicho robo, se sustrajeron, además de diferentes cantidades de dinero en oro, plata y vellón, algunas joyas que había en la casa¹⁶⁴⁵, sin duda, empeños de los prestatarios que acudían a Flón. El robo tuvo lugar el 10 de enero de 1702, casi nueve meses antes de la fundación del Monte. En el proceso queda patente su actividad prestamista¹⁶⁴⁶, y por las cantidades manejadas, es evidente que no se trataba de pequeños préstamos, ya que tres días después del robo le eran devueltas las joyas que habían sido tasadas en 22.796 reales de plata.

Algunos datos de la contabilidad del Monte sobre Flón ya se han ido ofreciendo a lo largo de este apartado, y ha quedado de manifiesto la importancia de su participación en el Monte. Hay una total de 114 registros a su nombre que suponen 296.383,5 reales de

¹⁶⁴⁴ ALLOZA, Á: *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVII*. Madrid, 2000.

¹⁶⁴⁵ El cálculo que hace Flón en el sumario de la investigación es de 600 reales en dinero y varios miles en joyas. (Ibídem, p. 76.)

¹⁶⁴⁶ “La víctima del hurto además de secretario de Su Majestad tenía montado en su casa un establecimiento de empeño” (Ibídem, p. 83.) Además se pone de manifiesto el intento de los ladrones de recuperar empeños con vales falsos con anterioridad, aspecto que se tendrá presente en la redacción de los Estatutos del Monte de Piedad, tratando de prevenir los posibles fraudes.

vellón en la data y 389.898,5 reales de vellón en el cargo. Al fijarse en el detalle de las partidas, se pueden diferenciar varios tipos de depósitos:

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRÉSTAMOS A INDIVIDUOS</p> <p>1703: 6.000 reales de vellón (en 3 partidas) a Mateo Ruiz, librero.</p> <p>1707: 3.000 reales de vellón, para Eugenio de Miranda (en doblones de a dos escudos de oro)</p> <p>1715: 12.000 reales de vellón, para Domingo Cortayro</p> <p>1717: 2.000 reales de vellón, para Mateo Ruiz</p> |
| <p>PRÉSTAMOS A LAS ÁNIMAS</p> <p>1706: 3.000 reales de vellón</p> <p>1707: 3.000 “</p> <p>1708: 3.000 “</p> <p>1717: 24.600 “</p> <p>1718: 63.000 “ (en 5 partidas)</p> <p>1721: 12.000 reales de vellón</p> <p>1722: 11.000 “</p> |
| <p>ENTRADAS SIN JUSTIFICACIÓN = DEPÓSITOS</p> <p>1708: 5.520 reales de vellón (en 3 partidas)</p> <p>1709: 2.505 “ (en 2 partidas)</p> <p>1710: 12.100 reales de vellón (en 4 partidas)</p> <p>1711: 43.167,5 “ (en 8 partidas)</p> <p>1712: 11.460 reales de vellón (en 9 partidas)</p> <p>1713: 29.080 “ (en 6 partidas)</p> <p>1714: 51.480 “ (en 7 partidas)</p> <p>1715: 16.652 “ (en 4 partidas)</p> <p>1716: 1.200 reales de vellón (en 2 partidas)</p> <p>1717: 300 reales de vellón</p> <p>1719: 301 “</p> <p>1720: 6.300 “ (en 2 partidas)</p> <p>1721: 12.000 reales de vellón</p> <p>1723: 600 reales de vellón (en 2 partidas)</p> |
| <p>OTRAS JUSTIFICACIONES</p> <p>1703: 12.000 reales de vellón, por una letra que pagó de Roma</p> <p>1719: 30.959 “ (en 2 partidas) del dinero de Indias que tenía</p> <p>1717: 2.703 reales de vellón (en 2 partidas) por los huéspedes</p> <p>1714: 720 reales de vellón, de un día del novenario</p> <p>1717: 960 “ “</p> <p>1720: 729 “ “</p> |

En la data, la mayor parte de las anotaciones son devoluciones que le hacen del dinero depositado o prestado; entre 1707 y 1723 retira 282.153,5 reales de vellón en 30 partidas por este concepto. Además aparecen tres justificaciones diferentes:

- 1712: 130 reales de vellón (en 2 partidas) de limosna
- 1713: 3.000 “, a cuenta de los libros
- 1717: 300 reales de vellón, para Nuestra Señora de los Dolores

Parte del dinero depositado y prestado a las ánimas estuvo destinado a la impresión de las obras completas de Fray Luis de Granada¹⁶⁴⁷. Sólo aparece una mención a una letra, siendo el resto movimientos de dinero líquido.

El aspecto espiritual también queda de manifiesto, en su participación económica en los novenarios. Además de ser miembro de la Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad, aportó 19.598 reales de vellón de limosna a través de la cajita que mantuvo durante siete años, desde 1706 hasta 1712. El detalle de cada año, en reales de vellón, es el siguiente: en 1706 se anotan 270 reales de vellón, en 1707: 540, en 1707 se registra la mayor entrada 5248 reales de vellón, en 1709 son 4980, en 1710 se recogen 4290, en 1711 baja la cantidad de limosna a 840 reales de vellón, y en 1712 se anotan 3430 reales de vellón. Contribuye por tanto con una media 2.799, 5 reales de vellón al año, cantidad que podía cubrir varios días del novenario.

A la información de los libros de cuentas hay que añadir algunos instrumentos notariales en los que se refleja el movimiento de dinero entre Flón, el Monte y Piquer. Cronológicamente son los siguientes:

- 1 de julio de 1710: Carta de pago de Francisco Piquer a favor de Bartolomé Flón y María de Zurbarán, su mujer. Piquer recibe 1000 ducados de vellón, procedentes de una cláusula de su testamento. Como limosna por una vez a las Benditas Ánimas del Purgatorio y Monte de Piedad¹⁶⁴⁸.
- 24 de septiembre de 1711: Cesión y poder para cobrar de Bartolomé Flón a favor de Francisco Piquer. Se trata de una deuda de Francisco Montijo y Lorca y su mujer María Teresa Escaray, de 6000 reales de vellón, que debían pagar a Flón en 1705. Al no poder hacerlos efectivos, da poder a Piquer para que los cobre y al mismo tiempo los cede al Monte¹⁶⁴⁹.
- 8 de octubre de 1711: Cesión de Bartolomé Flón, a favor de las Ánimas. Según el documento, le pertenece un crédito de 9000 reales de vellón, prestados a José

¹⁶⁴⁷ Una anotación en la contabilidad hace constar este aspecto: *“Ha de haber del caudal de las animas los mismos reales de vellon que a prestado para la impresión que se ha hecho en octavo de las obras del V(enerable) Fray Luis de Granada, la cual esta a cargo y beneficio de las animas y de lo primero que se sacare de la venta de dicha impresión se ha de satisfacer la cantidad referida de 142.656 reales de vellon”*.

¹⁶⁴⁸ AHPM, Prot. N° 13102, fol. 10.

¹⁶⁴⁹ AHPM, Prot. N° 13102, fol. 236.

Manuel de Montalvo, quien se obligó a pagarlos de las rentas de su mayorazgo. Habilita a Piquer para cobrar la deuda y cede el dinero a las Ánimas¹⁶⁵⁰

- 28 de enero de 1712: Cesión de Bartolomé de Flón a favor de Francisco Piquer. Flón cede 350 doblones que le dejó a deber el Marqués de Leganés de resto de un vale de 1000 doblones de oro de a dos escudos¹⁶⁵¹.
- 5 de diciembre de 1719: Poder para cobrar de Francisco Piquer a favor de Juan Pérez de Oviedo, cura rector más antiguo de la Catedral de Cartagena de Indias. Debe cobrar 275 pesos de a 10 reales de palta de Carlos Carvallo, cantidad que estaba obligado a pagar a Bartolomé de Flón, quien a su vez lo había cedido al Monte por vía de limosna¹⁶⁵².

Por medio de estos documentos, producto de la actividad prestamista de Bartolomé de Flón, puede comprobarse como el Monte admitió todos estos instrumentos crediticios que le proporcionaban diferentes ingresos y trámites extra, que como se indicaba, anteriormente, el fundador trataba de evitar por las dificultades que conllevaban su cobro. No obstante en este caso se trata de cesiones y no de garantías prendarias, necesarias para recuperar dinero invertido en préstamos de la Institución lo que suponía un aumento del capital.

Ha quedado de manifiesto que Flón fue prestamista en Madrid, no es posible saber si conocía a Piquer antes de la fundación del Monte, lo que parece evidente es que su participación fue decisiva debido a aportaciones económicas. Tampoco es posible saber si continuó con esta actividad después de la fundación del Monte, aunque, al menos, parece probable que después de 1712, tras la concesión del título nobiliario se apartara de ella, aunque solo fuera de forma pública. Los préstamos dirigidos a personas en particular a través del Monte pueden estar motivados por dos razones, una que continuara con su actividad prestamista de una forma más discreta, situando al Monte de intermediario o que fuera cediendo sus contactos previos a la Institución colaborando al mismo tiempo con ésta para hacer frente a los préstamos. de cualquier forma no hay que olvidar que la concesión nobiliaria le vino dada gracias a su actividad financiera, y que por tanto es de suponer que continuara con ella.

¹⁶⁵⁰ AHPM, Prot. N° 13102, fol, 339-340.

¹⁶⁵¹ AHPM, Prot. N° 13102, fol, 689.

¹⁶⁵² AHPM, Prot. N° 15107, fol, 542.

La relación entre Flón y Piquer debió de consolidarse hasta el punto que se constata su apoyo en aspectos más personales, como con Francisco Mamés Piquer, sobrino del fundador, que en la época en que permaneció en América recibió su ayuda. Ejemplo de este apoyo se constata en la carta que el marqués de Villapiente dirigía al conde de la Cadena en 1715 y en la que incluía una nota de Martín de Echevarría en la que informaba de lo siguiente:

*“Habiendo llegado aquí d(o)n Francisco Piquer passe a berle y ofrecerme a su disposición en virtud de la recomendación de v(uestra) m(erced) y abiendole ofrecido 200 pesos que me pidió para algunos empeñuelos que traia se los fraquee con toda puntualidad y le adberti que en todo quanto se le ofreciese me tendria a su mandar porque he conocido que la recomendación de v(uestra) m(erced) no es como las comunes sino mui particular (...)”*¹⁶⁵³

Flón actuó en ocasiones como intermediario con el dinero que se remitía de Indias¹⁶⁵⁴, adelantando dinero al Monte de los envíos que por diferentes motivos sufrían retraso¹⁶⁵⁵. De la misma forma su colaboración se hizo notar en el asunto de la aprobación de las constituciones de la hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad, facilitando contactos en Toledo que mantenían informado a Piquer de la marcha del pleito y las resoluciones que se tomaban.

JOSÉ DE FLÓN: miembro de la familia del conde de la Cadena, registra los siguientes totales: en el cargo 124.484,5 reales de vellón y en la data 76.352. En las partidas que hay a su nombre, también hay préstamos dirigidos a personajes en concreto, es decir, que el

¹⁶⁵³ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1 Carta del marqués de Villapiente al conde de la Cadena 28 de marzo de 1715.

¹⁶⁵⁴ MHCM, Caja 35 Libro de correspondencia con Nueva España desde 1710. En carta de Francisco Piquer (Madrid) al marqués de Villapiente (México) de 13 de julio de 1712, Piquer informa al marqués del envío de nueva documentación referida a las concesiones reales a favor del Monte, y que el envío se realiza por medio del conde de la Cadena.

¹⁶⁵⁵ *Ibíd.* Francisco Piquer escribe a Juan Diez de Bracamonte, Mexico, en 1 de enero de 1714, explicándole este aspecto: “S(eñor) mio, en carta de 23 de diciembre del año pasado, se sirve us(ted) remitirme copia de la que me escribio con la Almiranta y NAvio de Pintado, que aunque varo en la Habana llego a mis manos la carta y el dinero del s(eñor) Villapiente y los mill pesos del s(eñor) virrey que solo con la noticia de la resolucion de s(u) e(xcelencia) me los adelanto aquí el conde de la Cadena (...)”.

dinero que dio al Monte no era para distribuirlo a juicio de la Institución, sino para un prestatario en particular.

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRÉSTAMOS A INDIVIDUOS</p> <p>1709: 1.320 reales de vellón al marqués de Navahermosa</p> <p>1710: 6.000 reales de vellón, para Juan Manuel de Lastra</p> <p>1712: 15.000 reales de vellón, para Iñigo de Villarroel 1.680 reales de vellón, para el vale de Lizano</p> <p>1713: 1.020 reales de vellón, para Juan Salgado</p> |
| <p>PRÉSTAMOS A LAS ÁNIMAS</p> <p>1711: 50.400 reales de vellón (en 4 partidas)</p> <p>1713: 2.714 “</p> <p>1716: 12.900 “ (en 4 partidas)</p> <p>1721: 23.196 “ (en 9 partidas)</p> |
| <p>OTRAS JUSTIFICACIONES</p> <p>1712: 13.500 reales de vellón, por una letra de 900 pesos para Zaragoza a favor de las ánimas, la cual se cobró.</p> <p>1713: 1.200 reales de vellón, para socorre 2 cartas de pago de la villa del año de 1709 a Tomás González Bravo</p> <p>1717: 1.800 reales de vellón, de un vale que dio de un francés y propio de las ánimas</p> <p>1723: 3.600 “ de la letra que envió Fernando de Chauz</p> <p>1715: 967,5 “ de las cintas que compró y palilleros después de cobrarse las suertes que había dado.</p> <p>1718: 948 reales de vellón, de misas del novenario</p> <p>1719: 950 “ “</p> |

En cuanto a la data, no aparecen justificaciones, de lo que se deduce que fueron devoluciones del dinero depositado. Su relación económica con el Monte, comienza en 1709 y se prolonga hasta 1723. También contribuye con limosnas en la cajita que mantuvo desde 1710 hasta 1723, un total de 5.176 reales de vellón, durante los 14 años que la mantuvo en su poder.

*JACOBO DE FLÓN*¹⁶⁵⁶: entre 1710 y 1722 constan un total de 21 partidas a su nombre, los totales son para el cargo: 19.329 reales de vellón, y para la data 13.320. En el cargo se contabilizan 15 partidas de las que sólo dos presentan justificación:

1710: 6000 reales de vellón, prestados a Juan Manuel Lastras¹⁶⁵⁷
1721: 301 reales de vellón, para el novenario

¹⁶⁵⁶ Superintendente y administrador general de la Renta del Tabaco de los reinos de Castilla, Aragón y Valencia, 1711, 1721 y 1726. (AHN, Hac., Lib. 8004). Vocal de la Junta de la administración de la Renta de la Sal, 1713 (AHN, Hac., Lib. 7931, f. 56r). Consejero del Consejo de Hacienda 1711. (FRANCISCO OLMOS, J M de: *Los miembros del Consejo de Hacienda en el siglo XVII*, Madrid, 1999. p. 190.)

¹⁶⁵⁷ El nombre del prestatario aparece también en una partida de José Flón, lo que parece indicar que tenía alguna relación con la familia, quizá iniciada con Bartolomé Flón en su época prestamista. También se indican que las prendas empeñadas quedaban en poder de Jacobo Flón.

El resto se consideran depósitos. En cuanto a la data, no han justificación alguna en sus partidas. Su aportación de limosna asciende a 1507 reales de vellón entre 1710 y 1715, periodo en el que mantiene cajita de ánimas.

Por último, respecto a este apellido, referir la presencia de una cajita a nombre de María Flón, desde 1707 hasta 1722 en la que se recogen en total 399 reales de vellón, nombre que también se localiza en los libros de la hermandad del Monte de Piedad.

RODRIGO MANRIQUE DE LARA, CONDE DE FRIGILIANA: desempeñó diferentes cargos de relevancia¹⁶⁵⁸, el más importante por el beneficio que supuso para el Monte fue el de presidente del Consejo de Indias en 1710¹⁶⁵⁹.

Los libros de cuentas ofrecen los siguientes totales producto de las 142 partidas que hay a su nombre: en el cargo son: 31.244,5 reales de vellón mientras que no se constata ninguna partida en la data. Estamos por tanto ante uno de los pocos casos en que sólo aparecen entradas de dinero, y en el único que alcanza cantidades elevadas. De esta cantidad, el 75,15% se contabiliza como depósitos mientras que el 21,65% restante son entradas en concepto de limosna.

El número de partidas, como se ha dicho es de 142, en las cuales sólo se detallan las que eran en concepto de limosna, que con toda probabilidad son más numerosas, y que no incluido en este concepto por no constar con la justificación. Uno de los motivos que hacen pensar que el porcentaje de limosnas es más elevado, es por las cantidades, la más elevada es de 3.375 reales de vellón mientras que la más pequeña es de 8, entre estas dos cantidades se reparten el resto siendo abundantes las inferiores a 100 reales de vellón, cantidades que más que depósitos podrían corresponder a limosnas.

También hay cajita a su nombre, pero la corta cantidad de limosna recogida (49 reales de vellón) y, favorece la idea de que la mayoría de las partidas de la contabilidad son limosnas mantuvo la cajita de 1709 a 1715.

¹⁶⁵⁸ Gentilhombre de Cámara del Rey en 1675 (AGP, Reinados, Felipe V, Leg. 207); Alcalde de Málaga, coronel del regimiento de la guardia real, virrey de Valencia, capitán general de Andalucía, de las costas del mar Océanos y de la armada de España. Consejero de Estado 26-6-1691. Presidente del consejo de Aragón 1698. Miembro de la Junta de Gobierno hasta la llegada de Felipe V. Presidente del consejo de Italia. Mayordomo mayor de Felipe V. (Barrios, F. 1984)

¹⁶⁵⁹ AHN, Con., Lib. 733. Posteriormente en 1713, jubilado el 20 de enero de 1717.

La participación del conde de Frigiliana, queda reflejada además, en la correspondencia que Piquer mantuvo con los apoderados del Monte en Indias. Todas las nuevas cédulas y concesiones reales que la Institución recibía, eran inmediatamente comunicadas y enviadas a sus apoderados, en todos estos envíos se incluía una carta de recomendación de Frigiliana. En los libros de correspondencia se indica este hecho con la siguiente nota:

“Para la mejor aceptación de esta obra de s(u) M(ajestad) en los reynos de las Indias, escribio patrocinandola con todos los Arzobispos y obispos, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y prelados del Reyno de Nueva España¹⁶⁶⁰ y a los superintendentes nombrados por s(u) M(ajestad) y a los podatarios de esta dependencia el conde de Frigiliana, Presidente del consejo como se sigue”¹⁶⁶¹.

Con la muerte de Frigiliana, ocurrida en 1717, las esperanzas de seguir contando con el favor de los miembros del consejo continuaban vivas, como muestran las palabras de Piquer:

"Aunque al S(eñor) Morales lo han mandado a otra secretaria y el s(eñor) Frigiliana a muerto no obstante el nuevo Presidente me favorece mucho, como tambien el señor secretario en cuias noticias pondre todo como el mucho fruto que en este Monte espera lograr por su actividad y aplicacion de v(uestra) m(erced).”¹⁶⁶²

FRANCISCO MELÉNDEZ: es uno de los primeros que presta dinero al Monte para iniciar su actividad. El total entre 1704 y 1724 es de 26.143 reales de vellón en el cargo y 12.924,5 en la data. Si bien las cantidades no son muy elevadas, si las comparamos con depositantes anteriores, hay que considerar que sus depósitos se realizaron desde 1703, algo que resultaría fundamental para que la Institución pudiera iniciar y continuar los préstamos. El detalle de sus partidas es el siguiente:

¹⁶⁶⁰ Lo mismo para el de Perú.

¹⁶⁶¹ MHCM, Caja 35. Libro de correspondencia con Nueva España desde 1710.

¹⁶⁶² *Ibíd.* Carta de Francisco Piquer a Ignacio Moreno de León, cura rector de Durango, 14 de enero de 1718.

PRÉSTAMOS A INDIVIDUOS

Año: 1704:

- 1.500 reales de vellón a Francisco Piquer
- 960 “ a Tomás de Aguilera, conde de Casasola
- 240 “ a Ana Cabezudo
- 180 “ a Francisco Piquer
- 120 “ a Diego Benavides
- 300 “ a Juan Antonio de la Revilla
- 240 “ a Juan Sánchez
- 120 “ a Jerónimo Gurrea
- 180 “ a Diego Dueñas

Año: 1705: 7.080 reales de vellón (en dos partidas) a las ánimas

Año: 1706: 120 reales de vellón, a Pedro Gutierrez

Año: 1709: 6.780 “ a las ánimas

Entre 1709 y 1720 hay 3 partidas por un total de 7.148 reales de vellón sin justificar

GASPAR NARANJO: Miembro de la hermandad del Monte de Piedad, realiza préstamos de diversas cantidades, con 493 partidas a su nombre ofrece los siguientes totales: en el cargo, 11.139,5 reales de vellón y en la data, 12.341.

PRÉSTAMOS A INDIVIDUOS

Año: 1705

- 1.440 reales de vellón a Alejandro Fornies
- 240 “ a Gaspar de Mesa
- 180 “ a Diego de las Cuevas
- 360 “ a Juan de Azagra
- 289 “ a Francisco Piquer
- 600 “ a Manuel de Villaflor
- 120 “ a Baltasar de Almansa
- 358 “ a José Mondragón
- 52,5 reales de vellón a José del Sol

Año: 1706: 7.500 reales de vellón, para las ánimas

Queda, de esta forma, claro que Francisco Piquer contó con la ayuda económica de una serie de depositantes iniciales que a diferencia de lo que ocurría en los Montes italianos, no formaron un capital inicial con diferentes aportaciones, sino que fueron proporcionando dinero según se iban solicitando los préstamos, además en la mayoría de los casos, se quedaban con las prendas empeñadas por los prestatarios, convirtiéndose en la práctica en prestamistas, si es que no lo eran, siendo el Monte el intermediario que se encargaba de atender las diferentes peticiones de dinero y localizar las personas que

podieran proporcionar las cantidades solicitadas. De esta forma, los primeros depositantes tenían en su poder la garantía de recuperar el dinero invertido en caso de no producirse la devolución por parte del prestatario y al mismo tiempo evitaban a Piquer el problema que suponía la custodia de las prendas en los momentos iniciales.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Tras el desarrollo de los temas expuestos, se resume a continuación las conclusiones obtenidas. Se expuso con anterioridad que en anteriores trabajos de investigación, y en especial de los del Profesor Dr. D. José López Yepes, se desarrollaban entre otras cuestiones: el proceso de la fundación, evolución y desarrollo histórico del Monte de Piedad de Madrid durante el siglo XVIII; de la misma forma se detallaba el proceso fundacional y de su organización institucional. Se habían establecido sus fuentes de financiación, así como el “cargo y data” anual del siglo XVIII, etc.

Del resultado de la presente investigación, basada en nuevas fuentes, así como de los enfoques diferentes propuestos se aportan las siguientes conclusiones:

- Se presenta como primera novedad el árbol genealógico de Francisco Piquer, desarrollado casi al completo; pudiéndose conocer además, la vinculación exacta entre sus sobrinos.
- La Fundación Real de Descalzas Reales tuvo una gran importancia en la creación y desarrollo del Monte de Piedad de Madrid, además de la participación de sus miembros, Capellanes y Administradores, aportó el prestigio e influencia de que gozaba en todos los ámbitos madrileños. Convirtiéndose en el mejor medio de difusión de los fines y actividad de la obra de Piquer.

- Que el fundador de la Institución perteneciera a la Capilla de dicha Fundación Real, fue determinante para que se produjera el apoyo. Vinculación que le permitió profundizar en su conocimiento de los Montes de Piedad italianos (creados por franciscanos, Orden a la que pertenecían las Descalzas Reales, por medio de la Regla de Santa Clara).
- Estudiando la actividad de la Capilla de Descalzas Reales, se ha podido conocer la actividad diaria del Padre Piquer, lo que ha permitido sacar a la luz aspectos desconocidos hasta ahora.
- La colaboración y apoyo mutuo llevado a cabo por ambas fundaciones, supuso un beneficio para ambas, que se vio reflejado en la economía conventual y en la fastuosidad y trascendencia de las celebraciones del Monte a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio.
- Aunque se conocía la participación de los Capellanes de las Descalzas en la administración del Monte, se ha conseguido en este trabajo, identificarlos y situarlos cronológicamente en el desarrollo de sus funciones a lo largo del siglo XVIII.
- Se ha constatado la importancia de la ayuda económica del Monte a las Descalzas Reales, especialmente en el periodo marcado por la Guerra de Sucesión. De la misma forma, en esta etapa, se evidencia la efectividad de las acciones del P. Piquer y de su obra, en el incremento la devoción por las Ánimas y la canalización de la caridad de los devotos.
- Por medio de nuevos documentos se ha podido determinar que en la fundación del Monte de Piedad, estuvieron implicados desde el primer momento algunos compañeros de Piquer, que serían sus continuadores en caso de que se produjera el fallecimiento del fundador.

- El Monte fue elemento fundamental para el desarrollo de las carreras de los sobrinos de Piquer, tanto para los que optaron por continuar con la obra de su tío, como para los que siguieron caminos diferentes. Además se evidencian ciertas semejanzas con las Capellanías que proliferaban en la época.
- Se presentan las diferencias entre el Monte de Piedad de Madrid y los Montes italianos, en especial se resalta la falta de capital inicial, base económica que se simbolizó con el depósito de un Real de plata aportado por el fundador.
- En la misma línea se destaca que el proceso de formación de la Institución se prolongó durante casi diez años, tiempo que se empleó en la redacción de los Estatutos y la consecución de los apoyos necesarios.
- Con el análisis de la doctrina oficial de la Iglesia sobre el Purgatorio, literatura de la época y aspectos relacionados con la devoción popular, se establece la importancia de la vertiente espiritual del Monte, influenciada por las acciones del P. Piquer. Reflejado todo ello en la importancia del Novenario instituido por el Monte que sirvió como modelo para otros.
- A través del análisis de las misas encargadas por el Monte, es posible conocer la amplia difusión de la obra, por la diversidad de lugares donde se dijeron y por los diferentes medios de pago empleados.
- Se resalta junto a la importancia de las Descalzas Reales, el apoyo de Felipe V, reflejado en diversas concesiones: permiso para pedir limosna en Indias, mercedes, aceptación en el Patronato Real, etc. Se revelan además, otros medios empleados por Piquer para lograr limosnas.

- Se aporta la identidad de los apoderados del Monte en Indias, lo que ha sido posible tras el estudio de la correspondencia que mantuvo Francisco Piquer, lo que permite conocer además, qué tipo de relaciones se establecieron descubriendo nuevas actividades del fundador, desconocidas hasta la fecha.
- Se da a conocer la labor de Francisco Mamés Piquer, sobrino del fundador, como Agente del Monte de Piedad en el Virreinato del Perú.
- El estudio de la actividad del Monte en Indias, sirve para conocer las bases de posteriores fundaciones americanas.
- Por medio de la identificación de las personas que mantuvieron Cajita de Ánimas en Madrid, se conoce también el volumen de sus ingresos individuales, así como la localización de las mismas en la capital. Siendo posible comprobar el nivel de expansión.
- Se desvela la importancia de algunas personas, usuarios del Monte, a través del estudio de la actividad diaria del mismo. Lo que permite establecer las identidades de los primeros depositantes que hicieron posible la continuidad y desarrollo de la actividad prestataria de la Institución. Entre ellos se destaca la actividad del Bartolomé de Flón, Conde de la Cadena.
- De igual forma se determina la importancia de otros personajes que colaboraron en el éxito del Monte: Rodrigo Manrique de Lara, Conde de Frigiliana; el Marqués de Grimaldo, el Cardenal Portocarrero, El Cardenal Belluga, el Conde de Campomanes, etc.

- Se ha puesto de manifiesto en esta investigación, qué usos se realizaron del Monte (diferentes de los indicados en los Estatutos), y qué relación se establecía entre usuarios e Institución. Constatándose el uso bancario.
- Al analizar la contabilidad se ha comprobado los distintos aspectos de la moneda circulantes de la época, entre otros aspectos. Analizándose la utilización de instrumentos crediticios, de pagos en especie y de la gestión de los cobros.

FUENTES DOCUMENTALES

FUENTES DOCUMENTALES

AHCM (Archivo Histórico de Caja Madrid)

Fondo Monte de Piedad de Madrid: Secciones:

Actas: Cajas nº: 307, 308, 314 y 315

Administración: Cajas nº: 316-318, 325-328, 335-337

Capilla: Cajas nº: 305, 305, 306, 309, 310, 312, 313

Correspondencia: Cajas nº: 186, 187

Donativos, Legados y Testamentos: Cajas nº: 241-250

Edificios: Cajas nº: 188

Fundación del Monte: Cajas nº: 238-240, 621

Personal: Cajas nº: 330, 339, 344.347, 349, 353-359, 362

Estatutos, Reglamentos y Normas: Cajas nº: 37, 38

MHCM (Museo Histórico de Caja Madrid)

Cajas nº: 1 a 38

AGP (Archivo General de Palacio de Madrid)

Personal: Caja 380 y 381

Reinados: Felipe V: Leg. 299, 340

Administración: Leg. 1413

Patronatos: Leg. 7140, 7141, 7143

Patronato Descalzas Reales: Cajas nº: 1-92

AHN (Archivo Histórico de Madrid)

Universidades: Lib. 1233. Leg. 518

Consejos: Leg. 4506, 13226,-13230, 15288, 17249, 17251, 17252, 17253. Lib. 2760-2766

Delegación de Hacienda: Leg. 37 y 38

AGI (Archivo General de Indias, Sevilla)

Indiferente General: Leg. 51, 52, 52, 136, 145, 223, 225, 250

México: Leg. 2789

Lima, 563

Consulados: Lib. 446, 447. Leg. 890, 892

AGN (Archivo General de la Nación de Perú)

Superior Gobierno 1783 Leg. 18 C. 467

ADT (Archivo Diocesano de Toledo)

Capellanías: Leg. 1150

AAM (Archivo Arzobispal de Madrid)

Libro de difuntos de la Parroquia de San Martín: nº: 17, 18, 20 y 23

Libro de desposorios de la Parroquia de San Martín: nº: 18

AHPM (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid)

MANUEL DE ESPINOSA: Protocolos nº: 15104 a 15120

JUAN ARROYO DE ARELLANO: Protocolos nº: 13883 a 13921

PEDRO CAPELLAN DE CAMPOS: Protocolos nº: 13090 a 13108

JUAN ARROYO DE ARELLANO: Protocolos nº: 13922 a 13934

DIEGO RODRIGUEZ VIZOSO: Protocolos nº: 17114 a 17125

CLEMENTE BRINGAS: Protocolos nº: 13307 a 13334

BALTASAR SAN PEDRO ACEVEDO: Protocolos nº: 14539 a 14551

ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Obras Pías

BN (Biblioteca Nacional de Madrid)

Mss: 6732 y 13284

RB (Biblioteca Real de Palacio de Madrid)

Mss: III/275, IV/376, VIII/11197.

Microfilm: nº: E/18, F/6, F/20, F/21, G/185 y H/117

BN Perú (Biblioteca Nacional de Perú)

Mss: C/B416-V16 y C/B416-V17

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía específica de los Montes de Piedad

AA. VV: *Alle origini dei Monti di Pietà. I Francescani fra etica ed economia nella società del tardo Medioevo*. Bologna, 1984.

ADANI, G (ed): *Il sacro Monte di Pietà di Faenza. Cinque secoli tra storia e società 1491-1991*. Faenza, 1990.

ADANI, G.; PRODI, P (ed): *Il Santo Monte di Pietà e la Cassa di Risparmio in Reggio Emilia. Cinque secoli di vita e di promozione economica e civile*. Reggio Emilia, 1994.

ALBINI, G: “La comunità ebraica in Crema nel sec. XV e le origini del Monte di Pietà”, in *Nuova Rivista Storica*, LIX, (1975), pp. 378-406.

– “Sulle origini dei Monti di Pietà nel Ducato di Milano”, in *Archivio Storico Lombardo*, CXI, (1985), pp. 67-112.

– “Il denaro e i poveri. L’istituzione dei Monti di Pietà alla fine del Quattrocento”, in D. ZARDIN (ed): *La città e i poveri. Milano e le terre lombarde dal Rinascimento all’età spagnola*. Milano 1995, pp. 59-70.

ÁLVAREZ MARIÑO, J: *1702-1902 Segundo Centenario de la fundación del Monte de Piedad de Madrid*. Madrid, 1902.

AMADEI, G: “Le mezzadrie del Monte dagli anni Cinquanta agli anni Ottanta”, in G. ADANI (ed): *Il sacro Monte di Pietà di Faenza. Cinque secoli tra storia e società 1491-1991*, Faenza 1990, pp. 143-168.

ANES, G: *Los pósitos en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1972.

- ANGIOLINI, H: "Prestito ebraico e Monti di Pietà: vecchie e nuove letture". *Il Pensiero Politico*, XXVII, (1994), pp. 193-214.
- ANTÓN RAMÍREZ, B: *Montes de Piedad y Cajas de Ahorro. Reseña histórica y crítica de su origen. Propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero. Conveniencia de generalizarlos en España y medios de conseguirlo*. Madrid, 1876.
- *Noticias históricas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid*. Madrid, 1876.
 - *Biografías de Francisco Piquer y el Marqués de Pontejos*. Madrid, 1892. *Cajas de Ahorro Generales y Escolares y Montes de Piedad. Su origen, objeto e instrucción práctica para su planteamiento*. Madrid, 1885.
 - *Biografías de Francisco Piquer y el Marqués de Pontejos*. Madrid, 1892.
- ASTIGARRAGA, J.; BARRENECHEA, J.M: *Moral y economía en el S. XVIII: Antología de textos sobre la usura*. Vitoria, 1995.
- AVALLONE, P; SALVEMINI, R: "Dall'assistenza al credito. L'esperienza dei Monti di pietà e delle Case sante nel regno di Napoli tra XVI e XVIII secolo" in *Nuova Rivista Storica*, LXXXIII, (1999), pp. 21-54.
- BARBEITO HERRERA, M: "Recuperación de una portada barroca del Monte de Piedad", *Hoja del Lunes*. 1955, pp. 4-7.
- BONAZZOLI, V: "Banchi ebraici, Monti di Pietà, Monti frumentari in area umbro-marchigiana: un insieme di temi aperti", in D. MONTANARI (ed): *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 181-214.
- CABRERA SILES, E: *Historia del Nacional Monte de Piedad 1775-1993*. México, 1993
- CALIGARIS, G: "Il credito su pegno in Piemonte durante l'Età Moderna" in D. MONTANARI (ed): *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 35-70.
- CARGNELUTTI, L: *Il Monte di Pietà di Udine. Tra assistenza, beneficenza e credito (1496-1942)*, Udine 1996.
- COMPOSTELLA, P: *Il Monte di Pietà di Milano. Le origini (1486-1528)*, Milano 1966.
- COZZANI, S: *Il Monte dei pegni alla Spezia. Dal Mons Pietatis alla Cassa di Risparmio*, Milano 1997.
- CROTTI PASI, R: (ed): *Bernardino da Feltre a Pavia. La predicazione e la fondazione del Monte di Pietà*, Como 1994.

- ESPOSITO, A: "Prestito ebraico e Monti di Pietà nei territori pontifici del tardo Quattrocento: il caso di Rieti" in *Società italiana degli Storici dell'economia, Credito e sviluppo economico in Italia dal Medioevo all'età contemporanea*. Atti del I convegno nazionale 4-6 giugno 1987, Verona, 1988, pp. 97-111.
- FERRARO, G: "Il credito su pegno in Italia: linee evolutive e prospettive di sviluppo di un'attuale forma di finanziamento", in *Economia e Credito*, n.s. XXXI, 1991, pp. 5-28.
- FORNASARI, M: "Il Monte di Pietà di Ravenna in età moderna. Organizzazione istituzionale e funzione sociale", in *Romagna Arte e Storia*, XII, n. 36, 1992, pp. 39-52.
- "Economia e credito a Bologna nel Quattrocento: la fondazione del Monte di Pietà", in *Società e Storia*, n. 61, 1993, pp. 475-502.
- FORNASARI, M.; MITA, P.; POLI, M: *I Cinquecento anni del Monte di Ravenna (1492-1992)*. Bologna 1992.
- FUBINI, R: "Prestito ebraico e Monte di Pietà a Firenze", in R. Fubini (ed), *Quattrocento fiorentino: politica, diplomazia, cultura*, Pisa 1996.
- GABRIELLI, G: *Il Monte di Pietà a Lucca in epoca borbonica*. Pacini-Fazzi, 1992.
- GALASSO, C: "Banchi ebraici e Monti di Pietà in Toscana", in D. Montanari (ed), *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 159-180.
- GHINATO, A: "I Monti di Pietà istituzione francescana" in *Picenum Seraphicum*, IX, 1972, pp. 7-62.
- GIOVANNINI, C: "La presenza e le attività dei Monte nei secoli XVII e XVIII" in G. Adani (ed), *Il sacro Monte di Pietà di Faenza. Cinque secoli tra storia e società 1491-1991*, Faenza 1990, pp. 51-76.
- HERNÁNDEZ IGLESIAS, F: *Historia de la beneficencia en España*. Madrid, 1876.
- LANARO SARTORI, P: "L'attività di prestito dei Monti di Pietà in Terraferma veneta: legalità e illeciti fra Quattrocento e primo Seicento" in *Studi storici Luigi Simeoni*, XXXIII, 1983, pp. 161-177.
- LANDI, F: "Il Monte di Pietà di Faenza dal 1797 al 1912", in G. Adani (ed), *Il sacro Monte di Pietà di Faenza. Cinque secoli tra storia e società 1491-1991*, Faenza 1990, pp. 77-94.
- LIBERTI, R: "Istituzioni assistenziali a Oppido nel XVIII secolo. Il Monte frumentario (1750)", in *Incontri Meridionali*, fasc. 3, 1984.

LÓPEZ YEPES, J: “Contribución a la Historia de los Monte de Piedad en España. Notas sobre el origen y la evolución de los Pósitos (siglos XVIII, XIX y XX)” en *Ahorro*, 55. 1968, p.27-37.

- *Bibliografía del Ahorro: Cajas de Ahorro y Montes de Piedad*. Madrid, 1969.
- *Historia de los Montes de Piedad en España: Monte de Piedad de Madrid en el siglo XVIII*. 2 Vols. Madrid, 1971.
- *Orígenes del Monte de Piedad de Madrid*. Madrid, 1971
- *Fuentes para la historia de las Cajas de Ahorro y Montes de Piedad españoles*. Madrid, 1985-1989.
- *Francisco Piquer: un reformador social 1666-1739*. Cuadernos Turolenses. Teruel, 1989.
- *Fuentes documentales para la historia de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Burgos: (siglos XV-XIX)*. Burgos, 1997.

LÓPEZ YEPES, J y FORNIÉS CASALS, J.F: *Orígenes del Santo y Real Monte de Piedad de la ciudad de Zaragoza (1738)*. Madrid, 1974.

LORENZI, L: *Cenni storici sull'attività bancaria del Monte di credito su pegno di Milano*. Milano 1966.

LUZZATI, M.; VERONESE, A: *Banchi e banchieri a Volterra nel Medioevo e nel Rinascimento*. Pisa 1993.

MASSA, P: “Assistenza e credito alle origini dell'esperienza ligure dei monti di pietà, in Banchi pubblici, banchi privati e monti di Pietà nell'Europa preindustriale”, *Atti Società Ligure di Storia Patria*, XXXI, CV (1991), pp. 591-616.

- “Banchi ebraici e Monti di Pietà in Liguria. Bilancio storiografico e prospettive di ricerca”, in D. Montanari (ed), *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 17-33.

MENEGHIN, V (ed): *Fonti e studi su la vita e l'opera del B. Bernardino Tomitano da Feltre*. Roma 1966.

- “Bernardino da Feltre, i Monti di Pietà e i banchi ebraici”, in *Archivum Franciscanum Historicum*, LXXIII, 1980, pp. 688-703.
- *I Monti di Pietà in Italia da 1462 al 1562*. Vicenza 1986.
- “Influenza creditizia dei Monti di Pietà”, in *Studi Francescani*, 86, 1989, pp. 93-136.

- MIRA, G: "Alcuni aspetti del credito su pegno in Umbria nei secoli XV e XVI", in A. Vannini Marx (ed), *Atti della quarta settimana di studio (14-21 aprile 1972). Credito, banche e investimenti, secc. XIII-XX*, Istituto internazionale di storia economica "F. Datini", Prato, 1985, pp. 119-122.
- MONTANARI, D (ed): *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 181-214.
- MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS. *Reseña histórica y crítica de su origen, propagación, progresos y actual estado en España y en el extranjero. Conveniencia de generalizarlos en España y medios de conseguirlo*. Madrid, 1876.
- MUZZARELLI, M G: *Il denaro e la salvezza. L'invenzione dei Monte de Pietà*. Ed. Il Mulino. Bologna, 2001
- *Uomini denaro istituzioni. L'invenzione del Monte di pietà*. Bologna 2000.
 - "I Francescani ed il problema dei Monti di Pietà" in *Atti del convegno storico bernardiniano in occasione del sesto centenario della nascita di S. Bernardino da Siena*. L'Aquila 7-8-9 maggio 1980, S.Atto di Teramo 1982, pp. 83-95.
 - "Un bilancio storiografico sui Monti di Pietà: 1956-1976", in *Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, XXXIII, 1979, pp. 165-183.
- OVIEDO GÁMEZ, B: "El tumulto de Real del Monte en 1766, organizado por los barreteros contra don Pedro Romero de Terreros, primer conde de Regal" en VV.AA: *Un recorrido por archivos y bibliotecas provados*. México, 1996, pp. 43-53.
- PASTORE A.; GARBELLOTTI, M (edd): *L'uso del denaro. Patrimoni e amministrazione nei luoghi pii e negli enti ecclesiastici (secoli XV-XVIII)*. Bologna 2001
- PEGRARI, M: "Tra economia e secolarizzazione: i Monti di Pietà della Repubblica veneta in epoca moderna" in D. Montanari (ed), *Monti di Pietà e presenza ebraica in Italia (secoli XV-XVIII)*, "Quaderni di Cheiron", 10, 1999, pp. 97-120.
- PEREDA, V: *El libro de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid*. Bilbao, 1946.
- PICCIALUTI, M: *La carità come metodo di governo. Istituzioni caritative a Roma dal pontificato di Innocenzo XII a quello di Benedetto XIV*. Torino 1994.
- RODRÍGUEZ CASADO, V: "Datos para la historia de la economía indiana. Proyecto del Banco del Monte de Piedad de Nueva Orleans (1768)", *Anuario de Historia del Derecho Español*. (1942-43), pp. 629-635.

- RUÍZ DE DIEGO, F: “Origen religioso y actividades cristianas de los Montes de Piedad. Los primeros fundadores, los frailes menores de San Francisco”, *Ecclesia*. (1942), pp. 1073-1074.
- RUÍZ MARTÍN, F: “Los planes frustrados para crear una red de erarios y Monte de Piedad 1576-1626”, *Cuadernos Hispanoamericanos*. (1969), pp.613-621.
- RUMEU DE ARMAS, A: *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías, Gremios, Hermandades, Montepíos*. Madrid, 1944.
- SANZ GARCÍA, J.M: *El Monte de Piedad y la Caja de Ahorros de Madrid. 1702-1942. Una síntesis histórica*. Madrid, 1972.
- SOLANO, F: “La Beneficencia privada en Ciudad de México: fundación y primeros tiempos del Sacro y Real Monte de Piedad (1775-1820)”, *Revista de Indias*. LIV/200. (1994), pp. 181-190.
- TITOS MARTÍNEZ, M: *El Monte de Piedad de Santa Rita de Casia y los orígenes del crédito en Granada (1740-1866)*. Granada, 1975.
- *Crédito y ahorro en Granada en el siglo XIX*. Granada, 1978.
 - *La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1891-1978: Aportación al estudio de la historia económica de Andalucía*. Granada, 1979.
 - *Bancos y banqueros en la historiografía andaluza: notas críticas, metodológicas y documentales*. Granada, 1980.
 - *Historia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada: 1891-1986*. Granada, 1987.
- TITOS MARTÍNEZ, M y LÓPEZ YEPES, J: *Orígenes y evolución histórica de la Caja de Ahorro de Toledo: (1956-1992)*. Toledo, 1992.
- *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid: (1702-2002)*. Madrid, 2002.
- TITOS MARTÍNEZ, M y PIÑAR SAMOS, J: *Ahorro popular e inversión privilegiada: Las cajas de ahorros en España, 1939-1975*. Madrid, 1993.
- VELLOSILLO, F: “El Archivo y las memorias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, *Boletín de Documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*. II/1 (1970), pp.31-74.
- VILLAMIL, A: *Memoria histórica del Nacional Monte de Piedad de México*. México, 1877.

Bibliografía anterior a 1800

- BERNI Y CATALÁ, J: *Creación y antigüedad de lo Títulos de Castilla*. Valencia, 1769
- BONETA, J: *Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos*. Zaragoza, 1699.
- CARRILLO, M: *Explicacion de la bula de difuntos: en la cual se trata de las penas y lugar del purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difuntos con las oraciones y sufragios de los vivos*. Zaragoza, 1601
- *Relación histórica de la Real fundación del monasterio de las Descalzas Reales de Santa Clara en la Villa de Madrid con los frutos de santidad que ha dado*. Madrid, 1616.
- CRUZ, FR. FELIPE: *Tesoro de la Iglesia en que se trata de Indulgencias, Jubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Ultimas voluntades, i Cuarta funeral*. Madrid, 1631
- DÍAZ, FR. NICOLÁS: *Tratado del Iuyzio Final*. Madrid 1599
- GARMA Y DURAN, F.X: *Teatro Universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos aua reynos y provincias en general y en particular*. Madrid, 1751.
- IZQUIERDO, S: *Consideraciones de las quatro Novissimos del Hombre Muerte, Iuicio, Infierno y Gloria*. Roma, 1672.
- *Medios para la Salvacion*. Roma, 1674.
- MOLINA, L: *Tratado sobre los préstamos y la usura*. Cuenca, 1597.
- NIEREMBERG, E: *Partida a la Eternidad y preparacion para la muerte*. Zaragoza, 1643.
- *Testamento y vultima voluntad del alma, hecho en salud para assegurarase el Christiano de las tentaciones del Demonio en la hora de la muerte*. 1643.
- OUDEGHERSTE, P: *Proyecto de fundación de Erarios y Montes de Piedad*. 1611.
- SAN JUAN, P: *Compendio histórico y novena de Nuestra Señora, que se venera en el convento de las Señoras Descalzas Reales de esta corte*. Madrid, 1767.
- SANTA COLOMA, L: *Socorro para vivos y para muertos*. Madrid, 1677.

VALLE DE LA CERDA, L: *Desempeño del patrimonio de su Majestad y de los reynos sin daño del rey y vasallos y descanso y alivio de todos por medio de los erarios públicos y Monte de Piedad*. Madrid, 1618.

VENEGAS, A: *Agonia del tránsito de la muerte, con los avisos y consuelos que acerca della son provechosos*. Barcelona, 1682.

LARRUGA, E: *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y minas*. Madrid, 1789.

ORTIZ DE MONCADA, P: *Declamación catholica por las benditas animas del purgatorio*. Madrid, 1692.

Bibliografía posterior a 1800

ACEVEDO, E.O: *Las Intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1992.

Actas del primer Congreso sobre Archivos económicos de entidades privadas. Madrid, 1983.

AGUILAR PIÑAL, F: “Asociaciones piadosas madrileñas del siglo XVIII descripción bibliográfica de sus constituciones”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. VII. (1971), pp. 253-268.

– “Los Alcaldes de Barrio”, *Aula de Cultura – Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII*. (1978), pp. 5-36.

– “Bibliografía de estudios sobre Madrid en el siglo XVIII”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. XVI. (1979), pp. 599-628.

– *Bibliografía de autores españoles del Siglo XVIII*. Madrid, 1981-2001.

AGUILERA-BARCHET, B: *Historia de la Letra de Cambio en España. Seis siglos de práctica trayecticia*. Madrid, 1988

AIZPURUA AGUIRRE, R: *El contrabando en la provincia de Venezuela en tiempos de la Compañía Guipuzcoana 1730-1784*. Barcelona, 1986.

ALAMAN, L: *Historia de Mejico*. México, 1968.

ALCARAZ GÓMEZ, J. F: “Documentos de Felipe V y sus confesores jesuitas. El cursus episcopal de algunas personas ilustres del reinado”, *Revista de Historia Moderna de Alicante*. 15. (1996), pp. 13-45.

ALCAZAR, C: “Los virreinos en el siglo XVIII” en BALLESTEROS Y BERETTA, A. (dir). *Historia de América y de los pueblos americanos*. Barcelona, 1959.

ALCOCER, M: *Historia económica de México*. México, 1952.

ALDEA VAQUERO, Q. (et.al) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, 1973

ALEMANY, J.J: *América 1492-1992 contribuciones a un centenario*. Madrid, 1988.

- ALIAGA ROJAS, F: “La vida cotidiana en el Perú” en DUSSEL, E (coord.): *Historia General de la Iglesia en América latina*. Salamanca, 1981.
- ALLOZA, Á: *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVII*. Madrid, 2000.
- ALONSO RUIZ, R: *El Cardenal Belluga, su vida y su obra colonizadora en las provincias de Murcia y Alicante*. Murcia, 1950.
- ALTOLAGUIRRE, A: *Colección de las memorias o relaciones que escribieron los virreyes del Perú acerca del estado en que dejaban las cosas generales del Reino*. Madrid, 1930-31.
- ALVAR EZQUERRA, A: “Las últimas voluntades regias de la casa de Austria”, *Torre de los Lujanes*. 37. (1997), pp. 43-57.
- ALVARADO, J (coord.): *Poder, economía, clientelismo*. Madrid, 1997.
- ALVAREZ BARRIENTOS, J; CHECA BELTRÁN, J. (coords): *El siglo que llaman ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Madrid, 1996.
- ALVAREZ DE ESTRADA, R: *Grandes virreyes en América desde 1535 a 1794*. Madrid, 1969.
- ALVAREZ DE MORALES, A: *Historia de las Instituciones españolas S.XVIII-XIX*. Madrid, 1982.
- ALVAREZ ESCUDERO, C.M: *El maestro aragonés Miguel Ambiela (1666-1733). Su contribución al Barroco musical*. Oviedo, 1982.
- ALVAREZ GÓMEZ, M.M: *Manual de Capellanías y pías memorias*. Vitoria, 1903.
- ÁLVAREZ NOGAL, C: *El crédito de la Monarquía Hispana en el reinado de Felipe IV*. Castilla y León, 1997.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, C.; BUXÓ REY, M.J.; RODRIGUEZ BECERRA, S: *La religiosidad popular*. Barcelona, 2003.
- “El texto devoto en el Antiguo Régimen: el laberinto de la consolación”, *Chronica Nova*. 18 (1990), pp. 9-36.
- ÁLVAREZ SOLAR-QUINTES, N: *Reales Cédulas de Felipe II y adiciones de Felipe III en la escritura fundacional del Monasterio de las Descalzas de Madrid (1556-1601)*. Madrid, 1962.
- AMOROS PAYA, L: *Los inventarios del antiguo archivo del Convento de San Francisco de Teruel*. Teruel, 1960.

- AMOROS, L (OFM): "El Monasterio de Santa Clara de Gandia y la familia ducal de los Borja", *Archivo Ibero-americano*. 20 (60), pp. 441-486 y 21 (61), pp. 227-282; 399-458.
- ANCILLI, E (dir): *Diccionario de Espiritualidad*. Barcelona, 1983.
- ANDREO GARCÍA, J: "Hacienda y control fiscal en las Indias: Las reformas del sistema durante el siglo XVIII", *Actas del I Symposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. (Murcia). (1988), pp. 231-247.
- ANDRÉS GONZALEZ, P: "Arte y devoción en la estampa guadalupense", *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. (San Lorenzo del Escorial). II. (1997), pp. 107-133.
- ANDUJAR CASTILLO, F: *Consejo y consejeros de guerra en el S.XVIII*. Granada, 1996.
- ANES, G: *La corona de América del siglo de las Luces*. Madrid, 1994.
- AQUERRETA, S (coord.): *Francisco Mendinueta: finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*. Pamplona, 2002.
- ARAMBURU ZUDAIRE, J.M: "Polémica sobre el estanco del tabaco en las Cortes de 1716-17", *Príncipe de Viana Anejo 9-1988 I Congreso General de Historia de Navarra*. (1988), pp. 9-17.
- ARANDA HUETE, A: "Los Alfaros, plateros del oro del Rey Felipe V", *Anales de Historia del Arte*. 4. (1993-94), pp. 712-717.
- ARAUZ, C.A: *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Caracas, 1983.
- ARAZOLA CORVERA, M.J: "El contrabando en la ruta del Río de la Plata a mediados del siglo XVIII", *VII Congreso internacional de Historia de América*. (Zaragoza). III. (1998), pp. 1375-1388.
- *Hombres, barcos y comercio de la ruta Cádiz-Buenos Aires 1737-1757*. Sevilla, 1998.
- ARCILA FARIAS, E: *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*. México, 1950.
- *Reformas económicas del S.XVIII en Nueva España*. México, 1974.
 - *Fundamentos económicos del Imperio español en América*. Caracas, 1985.
- ARENAL FENOCHIO, J DEL: "Los órganos de Administración de la Justicia ordinaria en la ciudad de México durante el primer tercio del siglo XVIII", *Homenaje al profesor Alfonso Garcia-Gallo*. (Madrid). III/II. (1996), pp. 25-50.

- ARIÉS, P: *La muerte en occidente*. Barcelona, 1982.
- *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1992.
- ARMILLAS VICENTE, J.A: “Bienes de difuntos aragoneses en Indias”, *VII Congreso Internacional de Historia de América*. (Zaragoza). I. (1998), pp. 67-91.
- ARRANZ DEL RÍO, F: “Estructura del correo en España durante el primer tercio del siglo XVIII”, *Las comunicaciones entre Europa y América: 1500-1993. Actas del I Congreso internacional de comunicaciones*. (Madrid). (1995), pp. 59-97.
- ARRATIA MARTIN, M.V: *Las ánimas del Purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular*. Valladolid, 1998.
- ARTOLA, M: *La economía española del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982.
- ASIN, F.J: *Aragón y América*. Madrid, 1992.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: *En torno a la elaboración de una Historia de la Contabilidad en España*. Madrid, 1996.
- ASPELL DE YANZI FERREIRA, M.; YANZI FERREIRA, M.P: *Las Indias. Sociedad y Derecho*. S.XVIII. Córdoba, 1995.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I: “Pater familias, señor y patrón: organización económica clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en REYNA PASTOR: *Relación de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y moderna*. Madrid, 1990, pp. 411-450.
- AYALA, M.J: *Diccionario de Gobierno y Legislación de indias*. Madrid, 1980.
- AZCONA GUERRA, A.M: *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*. Pamplona, 1946.
- BABELÓN, J: *Les monnaies rencontent l'histoire*. Paris, 1963.
- BADA ELÍAS, J: "Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen: el Clero Secular", *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna*. (Las Palmas de Gran Canaria). (1994), pp. 81-91.
- BAEZA MARTIN, A: “El virrey Casafuerte y el motín de los Dragones de Veracruz en 1723”, *VII Congreso internacional de Historia de América*. (Zaragoza). II. (1998), pp. 907-932.
- BAGU, S: *Economía de la sociedad colonial. Ensayo de Historia comparada de América Latina*. Buenos Aires, 1949.
- BAGUENA, J: *El Cardenal Belluga*. Murcia, 1914.
- *El Cardenal Belluga. Su vida y su obra*. Murcia, 1935.

- BALCELLS, J.M: "Antología de fray Luis de Granada", *Fray Luis de Granada. Una visión espiritual y estética de la armonía del Universo*. (Barcelona). 4. (1992), pp. 146-201.
- BALLESTEROS BERETTA, A: *Historia de América y de los pueblos americanos*. Barcelona, 1936-1956.
- BARBOSA RAMIREZ, A.R: *La estructura económica de la Nueva España 1519-1810*. México, 1985.
- BARNADAS, J.M: "Informes episcopales para Mitras y prebendas en América", *Hispania Sacra*. 19. (1996), pp.167-203.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R: "Los Moctezuma y Galicia (I). Sarmiento de Valladares, Conde de Moctezuma, Virrey de Nueva España (1696-1701)", *Estudios Migratorios*. 3. (1997), pp. 35-63.
- BARREIRO MALLON, B: "El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen. Un estudio sobre archivos parroquiales y testamentos notariales", *Actas de las I jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas. V. Paleografía y Archivística*. (Santiago de Compostela). (1975).
- *Muerte e historia*. Sevilla, 1986.
 - "Realidad y perspectivas de la historia de las mentalidades", *Chronica Nova*. 18. (1990), pp. 51-76.
- BARRIO GOZALO, M: "La oposición a los Borbones españoles al comenzar el siglo XVIII y el exilio de eclesiásticos. Don Baltasar de Mendoza y Sandoval, obispo de Segovia e Inquisidor General", *Anthologica Annua*. 43. (1996), pp. 589-608.
- "Perfil socioeconómico de una élite de poder de la Corona de Aragón. I. Los obispos del reino de Aragón. 1556-1834", *Anthologica Annua*. 43. (1996), pp. 107-211.
- BARRIO MOYA, J. L: "La librería del hidalgo vizcaíno don Isidoro Garma de la Puente, secretario del rey Felipe V (1717)", *Letras de Deusto*. 23/58. (1993), pp.137-145.
- "Algunas noticias sobre el mallorquin D. Francisco Garau, músico cantor en la Capilla Real de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V", *Bolleti de la Societat arqueologica luliana*. 850. (1996), pp. 303-314.
 - "Aportaciones a la biografía de Diego Jaraba y Bruna, organista de la Capilla Real durante los reinados de Carlos II y Felipe V", *Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología*. 14/1. (1998), pp. 215-249.

- “El inventario de los bienes de don Nicolás Ventura Echevarria, hidalgo vizcaíno en la Madrid de Felipe V”, *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*. 74. (1998), pp. 589-599.
 - “Francisco Antonio Meléndez, un pintor asturiano en el Madrid de Felipe V”, *Boletín del Real Instituto de estudios asturianos*. 52/152. (1998), pp. 7-20.
- BARRIOS, F: *El Consejo de estado de la Monarquía Española 1521-1812*. Madrid, 1984.
- BAS, J.G: *Las reformas del siglo XVIII en España e Hispanoamérica*. Córdoba, 1996.
- BASTERRA, R: *Una empresa del siglo XVIII. Los navíos de la Ilustración de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y su influencia en los destinos de América*. Caracas, 1925.
- BATIA, B: *La Universidad americana y la Ilustración. Autoridad y conocimiento en Nueva España y el Río de la Plata*. Madrid, 1994.
- BAUDRILLART, A: *Philippe V et la Cour de France*. Paris, 1890-1905.
- BAYARD, F: *Le monde des financiers au XVII siècle*. Paris, 1988.
- BECKER, C.L: *La ciudad de Dios del siglo XVIII*. México, 1943.
- "La vie quotidienne au College des Jeunes Chanteurs de la Chapelle Royale à Madrid au XVIIe siècle", *Melanges de la casa de Velazquez*. XXI. (1985), pp. 219-254.
- BELTRÁN, A: *XXV siglos de Numismática española desde la antigüedad hasta la Casa de Borbón*. Madrid, 1978.
- *Historia de la moneda española a través de cien piezas del Museo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre*. Madrid, 1983.
 - *Introducción a la numismática universal*. Madrid, 1987.
- BENASSAR, B (et al): *Estado, hacienda y sociedad en la historia de España*. Valladolid, 1989.
- BENEYTO PEREZ, J: *Historia de la Administración española e Hispanoamérica*. Madrid, 1958.
- BENITEZ ALBA, M.J: "Grupos marginados e instituciones piadosas en la Málaga de Felipe V", *Jabega*. 60. (1988), pp. 7-14.
- BERMEJO CABRERO, J.L: *Aspectos jurídicos e institucionales del Antigua Régimen en España*. Barcelona, 1985.
- *Derecho y Administración pública en la España de Antiguo Régimen*. Madrid, 1985.

- *Estudios sobre la Administración Central española (S.XVII y XVIII)*. Madrid, 1985.
- BERNAL, A. M (ed.): *La financiación de la carrera de Indias (1492-1824): dinero y crédito en el comercio colonial español con América*. Sevilla, 1993.
- “Los medios de transporte y comunicación, soportes del crédito en la financiación de la Carrera de Indias”, *Las comunicaciones entre Europa y América: 1500-1993. Actas del I Congreso internacional de comunicaciones*. (Madrid). (1995), pp. 33-48.
 - *Dinero moneda y crédito en la monarquía hispánica*. Madrid, 2000.
- BERNARD, G: “Liste des Secretaries d’etat espagnols de l’avènement des Bourbons jusque’en 1808”, *Revista de archivos, bibliotecas y museos*. (Madrid). LXII/2. (1956), pp. 387-394.
- *Le secretariat d’Etat et le Conseil des Indes*. Paris, 1972.
 - “La casa de Contrataciones en Sevilla, luego en Cádiz, en el siglo XVIII”, *Anuario de estudios Americanos*. 12. (1955), pp. 253-286.
- BERTRAND DEL BALZO, C: “Familias nobles destacadas del Perú en los informes secretos de un virrey napolitano 1715-1725”, *Revista del instituto peruano de Investigaciones Genealógicas*. 14. (1965).
- BERTRAND, M: “L’Etat espagnol et ses officiers aux Indes; le recrutement de la Cour des Comptes de México 1680-1770”, *Melanges de la Casa de Velázquez*. XXV. (1989).
- *Grandeur et miseres de l’office, les officiers et finances de Nouvelle Espagne, XVII-XVIII siècles*. Paris, 1999.
- BETHENCOURT MASSIEU, A: *Patiño en la política internacional de Felipe V*. Valladolid, 1954.
- BLANCA CARLIER, J.M: “La galera y la flota de Indias”, *Revista general de Marina*. (Madrid). 174. (1968), pp. 470-478.
- BLANCO LALINDE, L: *Aragón y la economía americana bajo los Austrias*. Zaragoza, 1989.
- BLASCO IJAZO, J: *Aragoneses que fueron ministros 1717-1969*. Zaragoza, 1969.
- BOADES, M: *La Diputación provincial de Murcia y las pías fundaciones del Emmo. Cardenal Belluga*. Murcia, 1869.
- BONILLA, H (ed.): *El sistema colonial en la América española*. Barcelona, 1991.
- BORAH, W: *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*. México, 1985.

- BORGES, A: *La casa de Austria en Venezuela durante la guerra de Sucesión de España (1702-1715)*. Salzburgo-Tenerife, 1963.
- BORGES, P: *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX)*. Madrid, 1992.
- BORRAS, T: *El Madrid de los cuatro siglos (1561-1761)*. Madrid, 1961.
- BORREGO PLÁ, M.C: "Tráfico comercial de España con Indias 1700-1714", *La burguesía mercantil gaditana 1650-1868*. (Cádiz). (1976), pp. 145-150.
- BOSE WALTER, B.L: "El despacho de los navíos de aviso y la Casa de Contratación", *Boletín de la Academia de la Historia Postal*. 33. (1955), pp. 65-67.
- BRAVO LOZANO, J: "Morir en Madrid. ¿Nueva sensibilidad a fines del siglo XVII?", *Hispania Sacra*. 42. (1990), pp. 109-209.
- *Familia busca vivienda. Madrid 1670-1700*. Madrid, 1992.
 - "Cura rico/cura pobre. Notas sobre rentas eclesiásticas en el Madrid de fines del siglo XVII", *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna*. (Las Palmas de Gran Canaria). (1994), pp. 129-139.
- BRAVO UGARTE, J: *Diócesis y obispos de la Iglesia mexicana*. México, 1941.
- *Durango colonial 1563-1821*. México, 1960.
 - *Instituciones políticas de la Nueva España*. México, 1968.
- BRAVO VILLASANTE, C: *Villancicos del siglo XVII y XVIII*. Madrid, 1978.
- BRUNO, C: *Historia de la Iglesia en la Argentina (1686-1740)*. Buenos Aires, 1968.
- BURGO, J: *La sucesión de Carlos II: La pugna entre Baviera, Austria y Francia. Un cambio fundamental en la continuidad de la monarquía española*. Pamplona, 1967.
- BURKHOLDER, M. A and CHANDLER, D. S: *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Connecticut, 1982
- *De la Impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*. Madrid, 1992.
- BURKHOLDER, M. A: *Biographical dictionary of Councilors of the Indies, 1707-1808*. Connecticut, 1986.
- BUSTO MARROQUÍN, B: *La Universidad de Valladolid en el S.XVIII a través de sus cuentas*. Madrid, 1991.
- BUSTO, J.A (dir): *Historia General del Perú*. Lima, 1994.

- BUSTOS RODRIGUEZ, M.L: *Los comerciantes de la carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII 1713-1775*. Cadiz, 1995.
- CADIÑANOS BARDECI, I: "Dos encargos para la Iglesia de las Descalzas Reales", *Archivo español de Arte* 1993. 66/263, pp. 304-305.
- CALAHORRA MARTÍNEZ, P: *Historia de la Música de Aragón S.I-XVII*. Zaragoza, 1997.
- CALICÓ, F.; CALICÓ, X.; TRIGO PORTELA, J: *Monedas españolas desde Carlos II a Isabel II; años 1665 a 1868*. Barcelona, 1978.
- *Numismática española. Catálogo de todas las monedas emitidas desde los Reyes Católicos a Juan Carlos I 1474-1994*. Barcelona, 1994.
- CALVO POYATO, J: *Felipe V el primer Borbón*. Barcelona, 1992.
- *Carlos II el Hechizado*. Barcelona, 1996.
- CAMPOS HARRIET, F: *Veleros franceses en el Mar del Sur 1700-1800*. Santiago, 1964.
- CAMPOS, F. J y FERNÁNDEZ, O: "La Congregación de San Cayetano y Ánimas del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial (S.XVIII-XIX)", *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. (San Lorenzo de El Escorial). I. (1997), pp. 235-263
- CAMUS IBACACHE, M: "La visita Ad Lamina desde las iglesias de América latina en 1585-1800", *Hispania Sacra*. 46. (1994), pp. 159-189.
- CANDAU CHACON, M.L: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*. Sevilla, 1993.
- "Las formas de vida eclesiástica y las fuentes notariales", *En torno a la documentación notarial en la Historia*. (Sevilla). (1998), pp. 111-124.
- CANELLAS LÓPEZ, A: "Los archivos diocesanos", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zuita*. (Zaragoza). XLV-XLVI. (1983).
- CANGA ARGÜELLES, J: *Diccionario de Hacienda, con aplicación a España*. Madrid, 1833.
- CANO CLARES, J.L: *El espacio de Belluga*. Murcia, 1991.
- CANTERLA y MARTIN DE TOVAR, F: *Vida obra del primer Conde de Regla*, Sevilla, 1975.
- *La Iglesia de Oaxaca en el s.XVIII*. Sevilla, 1982.
- CAPDEPÓN VERDÚ, P: "La Capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid). XXXVII. (1997), pp. 215-226.
- *La música en el Monasterio de las Descalzas Reales (S.XVIII)*. Madrid, 1999.

- CARABIAS TORRES, A.M: "Excolegiales mayores en la Administración de las Indias en la Edad Moderna", *Comité International des Sciences Historiques*. (Madrid). (1992), pp. 726-736.
- CARASA SOTO, P (est.prel.): *Juan Luis Vives y su tratado del socorro de los pobres*. Madrid, 1991.
- CARBAJO ISLA, M.F: *La población de la villa de Madrid desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*. Madrid, 1987.
- CARCEL ORT, V: "Notas sobre la formación sacerdotal en Valencia desde el siglo XIII al XIX", *Hispania Sacra*. 27. (1974), pp. 151-199.
- CARDIÑANOS BARDECI, I: "Dos encargos para la Iglesia de las Descalzas Reales", *Archivo Español De Arte*. 66/263. (1993), pp. 304-305.
- CARDOSO, C: *Historia de la economía latina*. Mexico, 1992.
- Carlos III y la Casa de la Moneda*. Madrid, 1988-89.
- CARRASCO GONZALEZ, M.G: *Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700)*. Madrid, 1996.
- "La intervenciones reales en los pleitos del Real Patronato", *Revista de Historia Moderna*. 16. (1997), pp. 289-330.
- CARUANA GOMEZ DE BARREDA, J: *Historia de la provincia de Teruel*. Teruel, 1956.
- CASAUS BALLESTER, M.J: *Catálogo de los fondos parroquiales del Archivo Histórico Diocesano de Teruel*. Teruel, 1990.
- CASTAN RAMIREZ, C: *Las monedas desde los Reyes Católicos y de la Casa de Austria: 1475-1700*. Madrid, 1972.
- *Las monedas hispano musulmanas y cristianas 711-1981*. Madrid, 1980.
- CASTAÑEDA DELGADO, P.; MARCHENA FERNÁNDEZ. J: *La jerarquía de la Iglesia en Indias. El episcopado americano 1500-1850*. Madrid, 1992.
- CASTELLANO, J.L: *La pluma, la mitra y la espada*. Madrid, 2000.
- CASTILLO, A.R: *Los gobernadores de Guayaquil en el siglo XVIII*. Guayaquil, 1978.
- CASTRO GUTIERREZ, F: *Nueva ley y nuevo rey: reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*. Zamora, 1996.
- CASTRO Y CASTRO, M: *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Madrid, 1973.
- *Los almirantes de Castilla, llamados Enriquez*. Santiago de Compostela, 1999.

- CASTRO, C: "Las secretarías de los Consejos, las de Estado y del Despacho y sus oficiales durante la primera mitad del siglo XVIII", *Hispania*. LIX/I/210. (1999), pp. 193-215.
- CATALAN MARTINEZ, E: *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*. Bilbao, 2000.
- CATALINA ADSUARA, A.R: *La antigua ceca de Madrid: aproximación a su historia*. Madrid, 1980.
- *Las monedas desde Alfonso X vistas por un ensayador de Felipe V*. Madrid, 1980.
- CESPEDES DEL CASTILLO, G: "La avería en el comercio de Indias", *Anuario de Estudios Americanos*. II. (1944), pp. 515-698.
- *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato de la Plata*. Sevilla, 1946.
 - "Reorganización de la Hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII", *Anuario de Historia del Derecho Español*. XXIII. (1953), pp. 329-369.
 - *América Hispánica (1492-1898). Historia de España*. Barcelona, 1983.
 - *Las Casas de Monedas en los reinos de Indias. Las CECAS indianas en 1536-1825*. Madrid, 1996.
 - *Las Casas de Monedas en los reinos de Indias. CECAS de fundación temprana*. Madrid, 1997.
- CHIARAMONTE, J.C (comp.): *El Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad Iberoamericanas en el siglo XVIII*. Caracas, 1979.
- *La Ilustración en el Rio de la Plata*. Buenos Aires, 1989.
- CHIQUILLO PEREZ, J.A: "La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión: Algunas hipótesis sobre su participación", *Estudis*. 17. (1991), pp. 75-114.
- Cinco siglos de arte en Madrid (XV-XX)*. Madrid, 1991.
- CIPOLLA, C: *El gobierno de la moneda: ensayos de la historia monetaria*. Crítica, 1990.
- CIVIL, P: "Devoción y literatura en el Madrid de los Austrias: el caso de Nuestra Señora de Atocha", *Edad de oro*. 17. (1998), pp. 31-47.
- CODORNIU, C: *Devocionario de las almas del purgatorio*. Barcelona, 1998.
- COLL, P.F.J: *El Purgatorio y la devoción de las Benditas Animas*. Madrid, 1881.
- *El voto de ánimas con una suma de liturgia y sufragios*. Barcelona, 1897.

- Coloquio Internacional de Alcalá de Henares. Actas: Las relaciones de sucesos en España 1500-1750*. Madrid, 1996.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, J.L: "Dinámica y mentalidad de la Burguesía gaditana en el siglo XVIII", *La Burguesía mercantil gaditana 1650-1858. XXXI Congreso Luso-Español para el progreso de las compañías*. (Cadiz) (1976), pp.13-40.
- *Sevilla, Cádiz y América. El trasiego y el tráfico*. Málaga, 1992.
- COMÍN, F.; HERNANDEZ, M.; LLOPIS, E: *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Barcelona, 2002.
- CONTEL BAREA, M.C: *Fuentes de la historia de Madrid*. Madrid, 1993.
- CORONAS GONZÁLEZ, S M (ed): *El libro de las leyes del siglo XVIII: colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*. Madrid, 1996-2000.
- CORRAL, B: *Examen del Tratado de la Usura escrito por el Abate Marco Mastrofini*. Palencia, 1864.
- COS GAYON, F: *Historia del Patrimonio Real*. Madrid, 1881.
- COXE, W: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V hasta la muerte de Carlos III en 1788*. Madrid, 1846-47.
- CRESPO SOLANA, A: "La acción de José Patiño en Cadiz y los proyectos navales de la Corona del siglo XVIII", *Trocadero. Revista de historia moderna y contemporánea*. 6-7. (1994-1995), pp. 35-49.
- *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cadiz (1717-1730)*. Cadiz, 1996.
- CRISTIAN, L: "Trento", *Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*. (Valencia) XIX. (1976).
- CRUZ VALENCIANO, J: "Aspectos de la delincuencia en el siglo XVIII. Las bandas de falsificadores de moneda", *Cuadernos de historia Moderna y Contemporánea*. VII. (1986), pp. 33-64.
- CUELLA, O.; RUBIO, E.; TARRAGONA, R: *Archivos parroquiales de la diócesis de Zaragoza*. Zaragoza, 1988.
- CUESTA, M.L: "Una vida inédita del primer director efectivo de la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas Y Museos*. LXV. (1958), pp. 413-438.
- "Jesuitas confesores de reyes y directores de la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. (1961).
- CUETO RUIZ, R: *Los hechizos de Carlos II y el proceso de F. Froilán Díaz, confesor real*. Madrid, 1996.

- CUEVAS, P. M: *Historia de la Iglesia en México*. T. IV. 1700-1800. México, 1926
- DANVILA Y COLLADO, M: *Historia del Poder Civil en España*. Madrid, 1885-86.
- DANVILA, A: *Felipe V y la corte de Francia*. Madrid, 1901.
- *El Archiduque en Madrid*. Madrid, 1941.
- DASI, T: *Estudio de los Reales de a Ocho*. Valencia, 1950.
- DEDIEU, J.P: *R'esaux, familles et pouvoirs dans le monde iberique à le fin de l'Ancien Regim*. Paris, 1998.
- DELGADO BARRADA, J.M: "Reformismo borbónico y compañías privilegiadas para el comercio americano (1700-1756)", *El Reformismo Borbónico*. (Madrid). (1996), pp. 123-147.
- DELUMEAU, J: *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII): una ciudad sitiada*. Madrid, 1989.
- *La confesión y el perdón: las dificultades de la confesión S.XIII a XVIII*. Barcelona, 1997.
- DENZINGER, H y HUNERMANN, P: *El magisterio de la Iglesia*. Barcelona, 1999
- DESCOLA, J: *La vida cotidiana en el Perú en los tiempos de los españoles 1710-1820*. Buenos Aires, 1962.
- Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*. México 1970.
- DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO: *Los primados de Toledo*. Toledo, 1993.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A: "Aspectos del vivir madrileño durante el reinado de Carlos II", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid)). VII. (1971), pp. 229-252.
- *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973.
 - *Testamento de Carlos II*. Madrid, 1982.
 - *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVIII*. 1984.
 - *Estudios de Historia Económica Económica y Social de España*. Granada, 1987.
 - *Las claves del Despotismo Ilustrado (1715-1789)*. Barcelona, 1990.
 - "Anatomía municipal y centralismo Borbónico", *El mundo Hispánico en el siglo de las Luces*. (Madrid). (1996), pp. 73-86.
- DOMINGUEZ SALGADO, M.P: "Inquisición y Guerra de Sucesión 1700-1714", *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*. 8. (1995), pp. 175-190.
- DOMINGUEZ, R: "Lo que costó la erección de la Universidad de Caracas", *Anales de la Universidad Central de Venezuela*. 3. (1926).

- DURAN, D: *Historia de las Indias, de Nueva España e Islas de la Tierra Firme*. México, 1967.
- DURKHEIM, E: *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid, 1993.
- EPADAS BURGOS, M: "Abastecimiento y alimentación de Madrid siglo XVII", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Madrid, 1977.
- EGIDO, T: "Mentalidad colectiva del Clero Regular masculino", *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna*. (Las Palmas de Gran Canaria). (1994), pp. 555-571.
- "Religión" en ÁLVAREZ BARRIENTOS, J y CHECA BELTRÁN, J (Coords.): *El Siglo que llaman ilustrado: homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Madrid, 1996, pp. 739-813
- EGUIGUREN, L A: *Leyendas y curiosidades de la Historia Nacional*. Lima, 1945.
- ENCISO RECIO, L.M.; GONZÁLEZ ENCISO, A.; EGIDO, T.; BARRIO, M.; TORRES, R: *Historia de España. Los Borbones en el siglo XVIII (1700-1808)*. Madrid, 1991.
- "Tres estampas del Madrid moderno, la Capital, la Corte y la Calle", *Actas del Congreso Nacional. Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos*. (Madrid). II. (1992), pp. 911-958.
 - *La burguesía española en la Edad Moderna*. Valladolid, 1996.
- ERRAZURIZ, R: *Mes de noviembre dedicado a las Ánimas del Purgatorio*. 1905.
- ESCOBEDO, R.; ZABALLA, A.; ALVAREZ GILA, O: *Comerciantes, mineros y nautas. Los vascos en la economía americana*. Vitoria, 1996.
- ESCOBEDO, R: *Control fiscal en el virreinato peruano. El tribunal de Cuentas*. Madrid, 1986.
- ESCUDERO, J.A: *Los secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid, 1964.
- *Administración y Estado en la España Moderna*. Junta de Castilla y León, 1999.
- FABRI, C: *Galería de retratos de los Arzobispos de Lima: 1541-1891*. Lima, 1892.
- FARRIS, N.M: *La Corona y el Clero en Mexico colonial 1579-1821*. Mexico, 1995.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P: *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*. Alicante, 1997.
- FERNÁNDEZ ALONSO, J: "Un período de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (17709-1717)", *Antológica Anua*. 3. (1995), pp. 9-88.
- FERNANDEZ ARRIBA, E.A: *Vida cotidiana en el Madrid de los Austrias*. Madrid, 1991.

- FERNANDEZ COLLADO, Á: *La Diócesis de Toledo y el Cardenal Portocarrero. Lección inaugural del Curso 1997-98*. Toledo, 1997.
- FERNANDEZ CORDERO, M.J: "Concepción del mundo y de la vida en los eclesiásticos del siglo XVIII a través de la predicación. Ilustración, pensamiento cristiano y herencia barroca", *Cuadernos de Historia Moderna*. 10. (1989-90), pp. 81-101.
- "Los eclesiásticos del siglo XVIII ante la mentalidad burguesa", *LaBburguesía Española en la Edad Moderna. Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria 1991*. (Madrid). I. (1996), pp. 343-373.
- FERNÁNDEZ DIAZ, J.; BEL BRAVO, M.A.; DELGADO BARRADO, J.M: *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII*. Jaen, 2000.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, R: *Economía y comercio en la época de los Borbones. Historia de España*. Madrid, 1997.
- FERNÁNDEZ DURÁN, R: *Jerónimo de Uztáriz (1670-1732) una política económica para Felipe V*. Madrid, 1999.
- FERNANDEZ DURO, C: *El último Almirante de Castilla. Don Juan Tomás Enriquez de Cabrera. Duque de Medina de Rioseco, Conde de Módica, Osuna*. Madrid, 1903.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, M: *Parroquia Madrileña de San Sebastián. Algunos personajes de su archivo*. Madrid, 1995.
- FERNANDEZ PEREZ, P: *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz 1700-1812*. Madrid, 1997.
- FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.; ROSADO MARTÍN D.; MARÍN BARRIGUETE, F: "La sociedad del siglo XVIII a través del sermulario. Aproximación a su estudio", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*. 4. (1983), pp. 35-57.
- FERRERO MICO, R: "Intentos de reorganización en la Universidad de Caracas al final del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social y Económica de América*. (1991), pp. 150-169.
- FISHER, J.R: *Relaciones económicas entre España y América hasta la Independencia*. Madrid, 1991.
- "Los cambios estructurales en la carrera de Indias en el período borbónico", *Revista de Historia Naval*. XII/47. (1994), pp. 35-44.
- FONTANA LAZARO, J: *La Hacienda en la historia de España 1700-1931*. Madrid, 1980.
- FONTANA, J (Ed): *La economía española al final del Antiguo Régimen. III.- Comercio y Colonias*. Madrid, 1982.

- FONTECHA Y SÁNCHEZ: *La moneda de vellón y cobre de la Monarquía Española: años 1516 a 1931*. Madrid, 1968.
- FRANCISCO OLMOS, J M: *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos económico monetarios*. Madrid, 1997.
- *Los miembros del Consejo de Hacienda en el siglo XVII*, Madrid, 1999
- FRANCO RUBIO, G.Á: *La Iglesia secular de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio socioeconómico*. Madrid, 1986
- "La organización eclesiástica del Madrid de la Ilustración", *Anales Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid). 23. (1986), pp. 271-188.
 - "Reforma administrativa y nuevas instituciones: Las Secretarías de Guerra y Marian en la España del S.XVIII", *El mundo Hispánico en el siglo de las Luces*. (Madrid). (1996), pp. 643-654.
 - *Cultura y mentalidad en la edad moderna*. Sevilla, 1998.
- FRIAS, L: "El Patriarcado de las Indias en Occidente", *Estudios eclesiásticos 1 y 2*. (Madrid). (1992).
- FRONDA, JR; MARCELINO Y CORNELIO, A.; BASCARA, R: *Manila*. Madrid, 1992.
- FUENTES, M. A (comp) *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del Coloniaje español*. Lima, 1859
- FURLONG, G: *Diócesis y obispos de la Iglesia argentina (1572-1942)*. Buenos Aires, 1942.
- GABRIEL, J: *La Virgen del Carmen y el Purgatorio o sea mes de Animas carmelitano*. Madrid, 1920.
- GALLEGOS, J.I: *Historia de la Iglesia en Durango*. México, 1969.
- GARATE OJANGUREN, M: *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*. San Sebastián, 1990.
- GARAY UNIBASO, F: *Los correos marítimos españoles. Correos marítimos españoles a la America española (Yndias Occidentales) de 1514 a 1827*. Bilbao, 1987-88.
- GARCIA BENITEZ, L: *Reseña histórica de los obispos que han regentado la diócesis de Santa Marta 1534-1891*. Bogotá, 1953.
- GARCÍA CARRAFA, A: *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*. Madrid, 1925.
- GARCIA CASTRO, M.D.; MEDIANO BENITO, J.M: "La legislación universitaria de España y America durante los tres primeros Borbones", *Estudios de Historia social y economica de América*. 7. (1991), pp. 190-206.

- GARCIA CHUECOS, H: *El siglo XVIII venezolano*. Caracas, 1957.
- GARCIA DE ARMESTO, J: *Nuevas constituciones de la Real Capilla y Monasterio de las Descalzas Reales*. Madrid, 1930.
- GARCIA DE PASO, J: "La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II", *Revista de Historia Económica*. XVIII. (2000), pp. 49-77.
- GARCÍA FERNANDEZ, A: *Toledo entre Austrias y Borbones: destierro de Doña María Ana de Neoburgo*. Toledo, 1994.
- GARCIA FERNANDEZ, M: "Vida y muerte en Valladolid. Un estudio de religiosidad popular y mentalidad colectiva: los testamentos", en ALVAREZ SANTALO, C; BUXÓ, M.J: RODRIGUEZ S (coords.): *La Religiosidad Popular II: Vida y muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona-Sevilla, 1989, pp.224-243.
- "Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España moderna, revisión historiográfica", *Hispania*. L/3/176. (1990), pp. 1073-1090.
 - "La demanda testamentaria de misas y su significación para el clero parroquial", *Cuadernos de investigacion historica*. 15. (1994), pp. 85-204.
 - "Tendencias historiográficas recientes sobre religiosidad popular e historia de la muerte y de las mentalidades", en BARROS, C: *Historia a Debate, II. Retorno del sujeto*. Santiago de Compostela, 1995, pp. 143-157.
 - "Mantenimiento de los comportamientos religiosos-culturales colectivos en las sociedades agrarias castellanas", *El mundo Hispánico en el siglo de las luces*. (Madrid). II. (1996), pp. 707-724.
 - *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid, 1996.
 - "El recurso al santoral en Castilla del Barroco a la Ilustración 1650-1834", *Hispania Sacra*. 50. (1998), pp. 133-173.
- GARCIA FUENTES, L: *El Comercio español con América 1650-1700*. Sevilla, 1980.
- GARCIA GOMEZ, M.D: *El Arzobispo de Valencia Folch de Cardona. Análisis de una Biblioteca eclesiástica del S.XVIII*. Alicante, 1996.
- GARCIA GUERRA, E.M: *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*. Madrid, 2003.
- GARCÍA GUTIERREZ, J: *Arzobispos de la Arquidiócesis de México*. México, 1948.
- GARCÍA HERNAN, D: *La nobleza en la España moderna*. Madrid, 1992.

- GARCÍA HURTADO, J.J: “Beneficiencia como mecanismo de redistribución de riqueza”, *Actas del I Symposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. (Murcia). (1988), pp. 323-330.
- GARCIA MIRALLES, F.M: *La Orden de Predicadores en la Provincia de Teruel*. Teruel, 1964.
- GARCÍA MONERRIS, M.C.; PESET, J.L: “Los gremios menores y el abastecimiento de Madrid durante la Ilustración”, *Moneda y Crédito*. (Madrid). 140. (1997), pp. 67-97.
- GARCÍA MONERRIS, M.C: *Los gremios de Madrid en los siglos XVIII y XIX. Aproximación al proceso de disolución gremial*. Granada, 1977.
- GARCÍA PELAEZ, F: *Memorias para la Historia del Antiguo reino de Guatemala*. Guatemala, 1968-71.
- GARCIA PEREZ, C: *Romerías madrileñas de los siglos XVI-XIX*. Madrid, 1981.
- GARCIA SANZ, A. *Historia de la Hacienda en España (S.XVI-XX). Homenaje a don Felipe Ruiz Martín*. Madrid, 1991.
- GARCIA VILLOSLADA, R (dir): *Historia de la Iglesia en España. Tomo IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1979.
- GARCIA-ABASOLO GONZALEZ, A.F: "Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financieras", *Actas II Jornadas de Andalucía y América*. (Madrid). (1984), pp. 427-441.
- *La vida y la muerte en Indias. Cordobeses en América (S.XVI-XVIII)*. Córdoba, 1992.
- GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, A: *Comercio colonial y guerras evolucionarias*. Sevilla, 1972.
- *Andalucía y la carrera de Indias (1492-1824)*. Sevilla, 1986.
 - *Cádiz y el Atlántico 1717-1778. (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano)*. Cadiz, 1988.
 - *Comercio y burguesía mercantil en el Cádiz de la carrera de Indias*. Cadiz, 1991.
 - *La Carrera de Indias: Suma de la contratación y Océano de Negocios*. Sevilla, 1992.

- GARCIA-MAURIÑO MUNDI, M: "Los jenízaros ante el nuevo cuerpo de comercio de 1729", *La burguesía de negocios y la Andalucía de la Ilustración*. (Cádiz). I. (1991), pp. 266.
- *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los Jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)*. Sevilla, 1999.
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J: *Cádiz, los vascos y la carrera de Indias*. San Sebastián, 1989.
- GASCÓN Y GUIMBAO, D: *Prelados turolenses por el lugar de nacimiento. Noticias recogidas por Domingo Gascón y Guimbao. Cronista de la Provincia de Teruel*. Teruel, 1906.
- GERARD, V: "Los sitios de devoción en el Alcazar de Madrid: Capilla y Oratorios", *Archivo Español de Arte*. 56/223. (1983), pp. 275-284.
- GETINO, P *Dominicos españoles confesores de Reyes*. Madrid, 1917.
- GIL Y FARRÉS, O: *Historia de la moneda española*, Madrid, 1976
- GIRALDO JARAMILLO, G: *Relaciones de mando de los Virreyes de la Nueva Granada*. Bogotá, 1954.
- GOMEZ GOMEZ, A: *Las visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V (1710-1733)*. Sevilla, 1979.
- GOMEZ NAVARRO, S: *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Regimen*. Córdoba, 1998.
- GOMEZ NIETO, L: "Los burgueses madrileños frente a la muerte en los albores de la Edad Moderna", *La burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria*. (Madrid). II. (1991), pp. 1035-1045.
- GOMEZ RIVERO, R: *Los orígenes del Ministerio de Justicia 1714-1812*. Madrid, 1988.
- GOMEZ TABANERA, J.M: *Arquetipos tradicionales en la religiosidad popular de España y América*. Oviedo, 1998.
- *Arquetipos tradicionales en la religiosidad popular de España y América*. Salamanca, 1998.
- GOMEZ-CENTURION, C: SÁNCHEZ BELÉN, J.A (eds): *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*. Madrid, 1998.
- GONZALBO AIZPURU, P (selc.): *Iglesia y Religiosidad*. México, 1992.
- GONZÁLEZ CASANOVAS, I: *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*. Madrid, 2000.

- GONZALEZ DEL CAMPO, M.I: "El confesor del rey aprueba la petición de limosnas en Indias para el templo del Pilar de Zaragoza", *VII Congreso Internacional de Historia de América*. (Zaragoza). I. (1998), pp. 381-390.
- GONZALEZ ENCISO, A (et al): *Historia económica de la España Moderna*. Madrid, 1992.
- GONZALEZ ENCISO, A.; TORRES SÁNCHEZ, R: *Tabaco y economía en el siglo XVII*. Navarra, 1999.
- GONZALEZ ENCISO, A: "Organización y valores de la renta del tabaco en la primera mitad del siglo XVIII", *Actas del I Symposium internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. (Murcia). (1988), pp. 259-277.
- *La realidad económica guipuzcoana en los años de superación de la crisis económica del siglo XVII (1680-1730)*. Guipuzcoa, 1994.
- GONZÁLEZ FUERTES, M. A: *La Organización Institucional de la Cámara de Castilla en la Época Borbónica*. Córdoba, 2002.
- GONZALEZ GUTIERREZ, P: "Creación de la primera Casa de Moneda en Nueva España: producto acuñado", *Estudios de historia social y económica de América*. 12. (1995), pp. 713-726.
- *Creación de casas de Moneda en Nueva España*. Alcalá, 1997.
- GONZALEZ, L: "Bibliografía de y sobre Luis de Granada", *Fray Luis de Granada. Una visión espiritual y estética de la armonía del Universo*. (Barcelona). 4. (1992), pp. 202-218.
- GRAÑA, M.M.; MUÑOZ, A: *Religiosidad femenina: expectativas y realidades S.XVII y XVIII*. Madrid, 1991.
- GUARDIA, C: *Conflicto y Reforma en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid, 1993.
- GUDEA, V y DUDLOW, L (coords.): *El historiador frente a la Historia. Historia económica de México*. México, 2003.
- GUEMBE RUIZ, A.R: *El Reino de Aragón según los registros de la llamada "Real Cámara" durante Carlos II de Austria*. Zaragoza, 1986.
- GUILLEN SERRANO, R.M: "Las remesas de metales preciosos americanos en el siglo XVIII: una aritmética controvertida", *Hispania*. LVI/1/192. (1996).
- GUIMERA RAVINA, A: "El sistema portuario español (s.XVI-XX): perspectivas de investigación", *Coloquio internacional: El sistema portuario español S.XVI-XX*. (Madrid). (1996), pp. 125-141.

- GUITARTE IZQUIERDO, V: "Episcopologio Español 1700-1867. Españoles obispos en España, América, Filipinas y otros países", *Anthologica Annua*. 43. (1996), pp. 433.
- GUTIERREZ ALVAREZ, S.J: *Las comunicaciones en América*. Madrid, 1993.
- GUTIERREZ ALVIZ, F: "Los bienes de difuntos en el Derecho Indiano", *Anales de la Universidad Hispalense*. 1-2. (1941-42).
- GUTIERREZ CASILLAS, J: *Historia de la Iglesia en Mexico*. Mexico, 1984.
- GUTIERREZ DE ARCE, M: "Regio patronato indiano. Ensayo de valoración histórico canónica", *Anuario de estudios americanos*. XI. (1954), pp. 107-168.
- GUTIERREZ TORRECILLA, L. M: *Los Colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá: vida académica y promoción profesional 1508-1777*. Alcalá de Henares, 1995.
- HAMILTON, E: *Guerra y precios en España 1651-1800*. Madrid, 1988.
- HARING, C. H: *Producción americana de oro y plata*. Caracas, 1920.
- *Las Instituciones coloniales de Hispanoamérica (S.XVI a XVIII)*. San Juan de Puerto Rico, 1957.
 - *Las Instituciones coloniales de Hispanoamérica. (Siglos XVI a XVIII)*. Puerto Rico, 1957.
- HERA, A: "La legislación del siglo XVIII sobre el Patronato indiano", *Anuario de Historia del Derecho Español*. (Madrid). XL. (1970), pp. 287-311.
- *La historia del derecho indiano*. Madrid, 1989.
 - *Iglesia y Corona en la America Española*. Madrid, 1992.
- HEREDIA HERRERA, A: *Catálogo de Consultas del Consejo de Indias*. Madrid, 1972.
- "Asiento con el consulado de Cádiz en 1720 para el despacho de avisos", *La Burguesía mercantil gaditana 1650-1868*. (Cadiz). (1976), pp. 163-170.
 - "México", *Historia General de España y América. América en el siglo XVIII, los primeros Borbones*. (Madrid). XI-1. (1983).
 - *Sevilla y los hombres del comercio 1700-1800*. Sevilla, 1989.
- HERMANN, C : *L'Eglise d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)*. Madrid, 1988.
- HERNANDEZ ALFONSO, L: *Virreinato de Perú*. Madrid, 1945.
- HERNANDEZ ALIQUES, J (dir): *Historia de la real Academia Española*. Madrid, 1999.
- HERNANDEZ ANDREU, J: *Historia monetaria y financiera de España*. Madrid, 1996.
- HERNÁNDEZ BENITEZ, M: "Los regidores de Madrid en el siglo XVIII", *Anuario de Historia del Derecho Español*. LVI. (1986), pp. 637-681.

- “La evolución de un delegado regio: Corregidores de Madrid, siglo XVII y XVIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. LX. (1991), pp. 579-607.
- HERNANDEZ ESCAYOLA, C: “Los últimos arrendatarios del estanco del tabaco en Navarra, 1700-1717”, en GONZALEZ ENCISO, A. (dir): *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*. Navarra, 1999, pp. 353-389.
- HERNANDEZ FRANCO, J: "Cultura de élites y estratificación social en la España Moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre", en HERNANDEZ FRANCO, J: *Familia y poder: sistema de reproducción social en España (S.XVI-XVIII)*. Murcia, 1995, pp. 81-99.
- HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, M: "El siglo XVIII indiano" en MENÉNDEZ PIDAL, R: *La época de la Ilustración. Las Indias y la política exterior. Historia de España*. Madrid, 1988.
- HERNANDEZ, S.J: *Colección de Bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*. Bruselas, 1879.
- HERZOG, TAMAR *Los ministros de la Audiencia de Quito 1650-1750*. Quito, 1995.
- HIDALGO, J: “La abdicación de Felipe V”, *Hispania*. (Madrid). (1962), pp. 560-592.
- HOZ GARCIA, C: “El sistema fiscal de Madrid en el Antiguo Régimen: las sisas”, *Anales del instituto de estudios madrileños*. (Madrid). XXV. (1988), pp. 371-386.
- HUARTE Y ECHENIQUE, A: “Papeles festivos del reinado de Felipe V”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. 51-52. (1930).
- “La proclamación del archiduque en Madrid en 1706”, *Revista de Biblioteca, Archivo y Museo*. (Madrid). 27. (1930), pp. 299-305.
 - “La estancia del archiduque en Madrid en 1710”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. (Madrid). 30. (1931), pp. 197-203.
- HUMBOLDT, F: *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. Mexico, 1978.
- HUSSEY, R.D: *La Compañía de Caracas 1724-84*. Caracas, 1962.
- IGLESIAS, C.; DIZ, A.; LAZARO, J.; EGEA, P.M.; MORÁN, I.; PEREZ-VILLANUEVA, I.; SANZ AYÁN, C: *Ilustración y proyecto liberal. La lucha contra la pobreza*. Zaragoza, 2001.
- IGLESIAS, C: *Nobleza y sociedad III. Las noblezas españolas, Reinos Señoríos en la Edad Moderna*. 1999.
- IMIZCOZ BEUNZA, J.M: *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la edad moderna*. Bilbao, 1996.

- *Prosopografía de las élites sociales del País Vasco en el siglo XVIII*.
- IZARD, M: *Tierra Firme: historia de Venezuela y Colombia*. Madrid, 1987.
- IZQUIERDO MARTIN, J (et.al): "Así en la Corte como en el cielo. Patronato y clientelismo en las comunidades conventuales madrileñas (S.XV-XVIII)", *Hispania*. LIX/I/201. (1999), pp. 149-169.
- JAMBOU, L: "Documentos relativos a los músicos de la segunda mitad del siglo XVII de las Capillas Reales y Villa y Corte de Madrid, sacados de su Archivo de Protocolos", *Revista de Musicología*. XII/2. (1989), pp. 469-514.
- JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M: *Instituciones jurídicas en la Iglesia Católica*. Madrid, 1942.
- JIMENEZ LOPEZ, E: "El factor familiar en el Cursos Honorum de los magistrados españoles del siglo XVIII", en HERNANDEZ FRANCO, J: *Familia y poder: sistema de reproducción social en España (S.XVI-XVIII)*. Murcia, 1995, pp. 139-163.
- JUNQUERA, P: "Descalzas Reales: Capilla del Milagro", *Reales Sitios* 1969. 6/22, pp. 32-36.
- JOVER ZAMORA, J.M: *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa 1700-59*. Madrid, 1985.
- JURADO SANCHEZ, J: "La red postal de Andalucía en el siglo XVIII", *Las Cominaciones entre Europa y América: 1500-1993. Actas I Congreso Internacional de Comunicaciones*. (Madrid). (1995), pp. 99-111.
- KAMEN, H: *una sociedad conflictiva: España 1469-1714*. Madrid, 1994.
- KLEIN, H.S: "La economía de Nueva España 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales", *Historia Mexicana*. (México). 136. (1985).
- *Fiscalidad real y gastos de gobierno*. Lima, 1994.
- KOHUT, K.; MEYERS, A (eds): *Religiosidad popular en America Latina*. Vervuert Verlag, 1988.
- KOSSOK, M: *El vireynato del Río de la Plata. Su estructura económica-social*. Buenos Aires, 1972.
- KOZKA, J.A: *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*. México, 1986.
- LAGUÍA, C.J: *Catálogo de los pergaminos y documentos insertos en ellos, existentes en el Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Teruel*. Teruel, 1953.
- "Breves noticias históricas sobre la fundación de la Colegiata de Rubielos", *Teruel*.27. (1962), pp. 149-165.
- *La insigne Colegiata de Santa María de Mora Rubielos*. Teruel, 1964.

- LAGUNILLA IÑARRIZO, A: *Historia de la Banca y de la moneda en Mexico*. Mexico, 1979.
- LAMAS, A: *Seguridad social en la Nueva España*. México, 1964
- LANDROVE DIAZ, G: *El delito de Usura*. Barcelona, 1968.
- LANG, M.F: *Las flotas de la Nueva España (1630-1710): despacho, azogue, comercio*. Sevilla, 1998.
- LARA VILLODRES, A: "El Marquesado de Campo-Alegre: don Lorenzo Armengual de la Mota: un ilustre malagueño en la Corte de Felipe V (I)", *Jabega*. 81. (1999), pp.21-32.
- LATOUR BROTONS, J: *El Cardenal Belluga y sus Pías Fundaciones*. Murcia, 1961.
- LAVALLE, J. A: *Galería de Retratos de los Gobernadores y Virreyes del Perú (1532-1824)* Barcelona, 1909
- LAVIANA, M.L: *Guayaquil en el siglo XVIII*. Sevilla, 1987.
- LAZO GARCIA, C: *Economía colonial y régimen monetario del Perú. S.XVI-XIX*. Lima, 1992.
- LE GOFF, J: *El nacimiento del purgatorio*. Madrid, 1985.
- LEAL, I: *Historia de la Universidad de Caracas 1721-1827*. Caracas, 1963.
- *Documentos del Real Consulado de Caracas*. Caracas, 1964.
 - *Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela (Época colonial)*. Caracas, 1968.
- LEON NAVARRO, V: "Del sistema austracista al borbónico. Los protocolos testamentarios", *Estudis*. 17. (1991), pp. 57-73.
- "La lectura de Fray Luis de Granada en el siglo XVIII", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*. 4.
- LEON SANZ, V.A: "La dimensión civil de la Guerra de Sucesión de España en la Historiografía actual", *Cuadernos de Historia Moderna*. 10. (1989-90), pp. 181-194.
- "Madrid y el cambio de dinastía en el siglo XVIII", *Actas del Congreso Nacional Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos*. (Madrid). II. (1992), pp. 1047-1061.
 - *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España 1700-1714*. Madrid, 1993.
 - "La oposición a los Borbones españoles: los austracistas en el Exilio", *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica*

- de la Asociación Española de Historia Moderna*. (Alicante). (1997), pp. 469-499.
- “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones” en IGLESIAS, M^a C (dir.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna II*. Oviedo, 1997, pp. 49-77.
 - "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*. 21. (1998), pp. 127-175.
- LEON TELLO, F.J: "Introducción a la estética y a la técnica española de la música en el siglo XVIII", *Revista musical*. IV/1. (1981), pp. 113-128.
- LETURIA, P: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835. I.- Época del real Patronato, 1493-1800*. Roma-Caracas, 1959.
- LEVENE, R: *Organización de la Iglesia y de las Ordenes religiosas en el virreinato del Perú en el siglo XVI*. Madrid, 1919.
- *Historia de la Nación Argentina. Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*. Buenos Aires, 1939.
- LIZANA FERNÁNDEZ, S: “Administración y administradores del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla”, en GONZALEZ ENCISO, A. (dir): *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Navarra, 1999, pp. 289-318.
- LLAMAS, E (coord.): *Doctrina y piedad mariana en España S.XVII y XVIII*. Salamanca, 1984.
- LOBATO LOPEZ, E: *El crédito en Mexico*. Mexico, 1945.
- LOHMANN VILLENA, G: "La relaciones de los virreyes del Perú", *Anuario de estudios americanos*. XVI. (1959).
- “Banca y crédito en la América Española” en *Historia*, 8 (1969), pp. 287-307.
 - *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821)*. Sevilla, 1974.
 - *Historia Marítima del Perú*. Lima, 1977.
 - *Los Regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821)*. Sevilla, 1983.
 - *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid, 1993.
 - *Historia General del Perú. El Virreinato*. Lima, 1994
- LOLO, B: "Felipe V y la música en la corte española entre 1700 y 1714", *Torre de los Lujanes*. 38. (1999), pp. 107-119.

- *La música en la Real Capilla de Madrid. José de Torres y Martínez Bravo (h. 1670-1738).*
- LOPETEGUI, L.; ZUBILLAGA, F: *Historia de la Iglesia en la América Española desde el Descubrimiento hasta comienzos del S.XIX. México. América Central. Antillas.* Madrid, 1965.
- LOPEZ ARIAS, G: *Alcaldes de Madrid.* Madrid, 1994.
- LOPEZ CHAVES Y SANCHEZ, L: *Catálogo de la Onza española.* Madrid, 1961.
 - *Los ensayadores de la ceca de Sevilla en las acuñaciones de oro realizadas bajo Felipe V.* Madrid, 1959.
- LOPEZ CORDON, M.V: “La primera Secretaría de Estado: la Institución, los hombres y su entorno 1714-1833”, *Estudios de historia moderna y contemporánea.* 28. (1979), pp.15-44.
 - “Administración y política en el siglo XVIII las Secretarías del Despacho”, *Crónica Nova.* 22. (1995), pp. 185-209.
- LOPEZ CORDON CORTEZO, M.V.; FRANCO RUBIO, G.; NAVA RODRÍGUEZ, T: “Perfiles socioprofesionales de la burocracia española en el siglo XVIII: las Secretarías de estado y del Despacho”, *La Burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso internacional celebrado en Madrid y Soria.* (Madrid). II. (1991), pp. 1009-1034.
 - “Oficiales y caballeros: la carrera administrativa en la España S.XVIII”, *El mundo Hispánico en el siglo de las Luces.* (Madrid). II. (1996), pp. 843-853.
 - “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna de las manos del Príncipe a relojeros de la Monarquía”, *Studia Historica. Historia Moderna.* (Salamanca). 15. (1996), pp. 107-131.
- LOPEZ GARCÍA, J.M: *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna.* Madrid, 1998.
- LOPEZ GOMEZ, A.C.; CAMARERO BULLON; MARIN PERELLON, F: *Planimetría General de Madrid. Asientos.* Madrid, 1989.
- LOPEZ GOMEZ, M.A: “Los fiscales del Consejo Real”, *Hidalguía.* (1990), pp. 81-114; 193-260.
- LOPEZ MARTINEZ, A.L: *La economía de las ordenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla.* Sevilla, 1992.

- "Los jesuitas y su intermediación financiera en la carrera de Indias (siglos XVII y XVIII)" en BERNAL, A: *Dinero, Moneda y Crédito en la Monarquía Hispánica. Actas del Simposio Internacional*. Madrid, 1999, pp. 751-764.
- LOPEZ ROSADO, D: *Historia del peso mexicano*. México, 1975.
- LORENTE, S: *Historia del Perú bajo los Borbones 1700-1721*. Lima, 1871.
- LORENZO LAGUARTA, P: *Historia de la beneficencia española en México*. México, 1955.
- LORENZO PINAR, F.J: *Muerte y Ritual en la Edad Moderna*. Salamanca, 1991
- LOZANO HERNANDO, M.E: "Regidores de Madrid: 1700-1750", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid). XVI. (1979), pp. 281-315.
- LUCENA SALMORAL, M: "Periodo de desarrollo de las Colonias (1700-1810)", *Manual de Historia Universal. Historia de América*. (Madrid). X. (1992).
- LUQUE TALAVÁN, M. Y VAS MINGO, M. M: "La avería de disminución de riesgos marítimos y terrestres, la avería del camino". *Estudios de Historia Novohispana*. 26 (enero-junio 2002), pp. 125-163.
- "Cambios y bancos en el *Labyrintho de Comercio Terrestre y naval...* de Juan de Hevia Bolaños" en *XIV Congreso de Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Lima, 2003 (en prensa)
- LYNCH, J. "El reformismo borbónico e Hispanoamérica", GUIMERA, A: *El Reformismo borbónico*. Madrid, 1996, pp. 37-61.
- MACFARLANE, A: *Comercio y economía en Hispanoamérica en la época de los Borbones: España y el virreinato de la Nueva Granada 1717-1810*. Madrid, 1990.
- MACIAS DOMINGUEZ, I: "Fe y religiosidad en las cartas de los emigrantes españoles a Indias, siglo XVIII", *Congreso internacional de Historia de América 1990: Europa e Iberoamérica: Cinco siglos de intercambios*. (Sevilla). II. (1992).
- MACIAS HERNANDEZ, A.M: "El dinero de América. Remesas indianas y economía canaria (S.XVI, XVII y XVIII).", *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*. (Las Palmas). II. (1995).
- MACIAS, I.; MORALES PADRÓN, F: *Cartas desde América. 1700-1800*. Sevilla, 1991.
- MADRAZO MADRAZO, S: *Madrid en la época moderna. Espacio, sociedad y cultura*. Madrid, 1991.
- "Las redes de transporte en la España del Antiguo Régimen", *Las comunicaciones entre Europa y América: 1500-1993. Actas del I Congreso internacional de comunicaciones*. (Madrid). (1995), pp. 49-57.

- Madrid tres siglos de una capital 1702-2002*. Madrid, 2002.
- MAESTRO, M: *Aspectos Financieros de la Carrera de Indias. Orígenes del sistema financiero iberoamericano*. Madrid, 1992.
- *Aspectos financieros de la carrera de Indias: orígenes del sistema financiero iberoamericano*. Madrid, 1992.
- MAGDALENO REDONDO, R (ord.): *Catálogo XX del Archivo General de Simancas. Títulos de Indias*. Valladolid, 1954
- MAIXÉ ALTÉS, J.C: *Comerico y banca en la Cataluña del siglo XVIII. La Compañía Bensi & Merizano de Barcelona (1724-1750)*. Coruña, 1994.
- MALAMUD RIKLES, C.D: *Cadiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*. Cadiz, 1986.
- *Historia de América*. Madrid, 1993.
- MALDONADO Y FERNANDEZ DEL TORCO: *Herencia a favor del alma en el derecho español*. Madrid, 1944.
- MALDONADO, L: *Introducción a la religiosidad popular*. Santander, 1985.
- MANIAU, J: *Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España*. Mexico, 1995.
- MANJARRES, R: *En el Mar del Sur. Expediciones españolas del siglo XVIII*. Sevilla, 1916.
- MARCARIE, S: "Honras fúnebres celebradas en MAdrid para el rey Felipe V", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. XXXIX. (1999), pp. 303-313.
- MARCERA DALL'ORSO, P: "Iglesia y economía en el Perú del siglo XVIII", *Letras*, (Lima). 70-71. (1971).
- MARILUZ URQUIJO, J.M: *Noticias del Correo mercantil de España y sus Indias*. Buenos Aires, 1977.
- *El Agente de la Administración Pública en Indias*. Buenos Aires, 1998
- MARÍN DE LA SALUD, J: *Quinientos años de moneda española*. Madrid, 1988.
- MARTIN HERNANDEZ, F: "Los seminarios españoles en la época de los primeros Borbones. 1700-1808", *Hispania Sacra*. 12. (1959). Pp 357-420.
- "Fundación de los primeros seminarios españoles", *Hispania Sacra*. 16. (1963), pp. 5-24.
 - "Desarrollo de la vida espiritual en los seminarios españoles", *Seminarios*. (Salamanca). 22. (1964), pp. 37-55.
 - *La formación clerical en los Colegios Universitarios Españoles*. Vitoria, 1961.

- MARTIN MORENO, A: *Historia de la música española. Siglo XVIII*. Madrid, 1996.
- MARTIN, I: "El Cardenal Belluga, figura señera del antirregalismo en España", *Razón y fe*. CXLVII. (1953), pp. 340-360.
- *Figura y pensamiento del Cardenal Belluga, a través de su memorial antirregalista de Felipe V*. Murcia, 1960.
 - *Fundamentos doctrinales e históricos de la posición antirregalista del Cardenal Belluga*. Murcia, 1960.
- MARTINEZ ARANCON, A: *Geografía de la eternidad*. Madrid, 1987.
- MARTINEZ DE VEGA, M.E: "Madrid y América en la Edad Moderna: una revisión historiográfica, I", *Cuadernos de Historia Moderna*. 14. (1993), pp.197-224.
- MARTÍNEZ GIL, F: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993
- MARTINEZ LÓPEZ-CANO, M.P.; VALLE PAVÓN, G (coords.): *El crédito en Nueva España*. México, 1998.
- MARTINEZ LÓPEZ-CANO, P.; WOBESER, G.; MUÑOZ, J.G (coords.): *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*. México, 1998.
- MARTINEZ MILLAN, J: *La hacienda de la Inquisición (1478-1700)*. Madrid, 1984.
- MARTINEZ REYES, G: *Finanzas de las 44 Diócesis de Indias 1515-1816*. Bogotá, 1980.
- MARTÍNEZ ROBLES, M: *Los oficiales de las Secretarías de la Corte bajo los Austrias y los Borbones 1517-1812. Una aproximación a esta temática*.
- MARTINEZ RUIZ, E (dir.): *Diccionario de Historia Moderna de España. La Iglesia*. Madrid, 1998.
- *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Poder y dinero*. Madrid, 2000.
- MARTINEZ VARA, T: "Comercio colonial y crecimiento económico en la España del siglo XVIII", *Manuscrits*. 3. (1986), pp. 23-40.
- MARTINEZ VEGA, E: "Madrid y América en la Edad Moderna: Una revisión historiográfica, I", *Cuadernos de historia moderna*. (Madrid). 14. (1993), pp. 197-224.
- MATECON MOVELLAN, T.A: "Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII. El control de las Cofradías religiosas. Una aproximación a su estudio", *Hispania* L/3 nº176 (1990), pp. 1191-1206.
- MATEU Y LLOPIS, F: *Bibliografía de la historia monetaria de España con suplementos referentes a los países con ella más relacionados*. Madrid, 1938.
- *La moneda española: breve historia monetaria*. Barcelona, 1979.

- MATRAYA Y RICCI, J. J: *Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos, ordenes y resoluciones reales generales emanados después de la recopilación de las Leyes de Indias*. Buenos Aires, 1978,
- MAZA ZORRILLA, E: *Pobreza y Asistencia social en España, siglos XVI al XX*. Valladolid, 1987.
- MEGA, P: *Compendio biográfico de los Ilustrísimos, Excelentísimos Obispos de Panamá*. Panamá, 1958.
- MENDEZ SASTRE, R: *La propiedad inmobiliaria en una ciudad cortesana. El patrimonio del clero regular madrileño en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1993.
- MENDIBURU, M DE: *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima, 1935
- MENDIETA, J: *Historia eclesiástica indiana*. México, 1970.
- MENDOZA VELEZ, J: *Gobernantes de la Nueva Granada, 1952*.
- MILLAN CHIVITE, J.L: "Los comerciantes navarros en el Cádiz de los comerciantes (1740-1820)", *Príncipe de Viana. I Congreso General de Historia de Navarra*. (1988), pp. 397-407.
- MINISTERIO DE CULTURA: *El Correo español en América: Sevilla, Archivo General de Indias*. Sevilla, 1996.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA: *Carlos III y la Casa de la Moneda: catálogo del museo de la Casa de la Moneda*. Madrid, 1988-89.
- MOLAS RIBALTA, P.; CERRO NARGANEZ, R.; FARGAS PEÑARROCHA, M.A: *Bibliografía de Felipe V*. Madrid, 2004.
- MOLAS RIBALTA, P.; GIL PUJOL, J.; SANCHEZ MARCOS, F: *historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 1980.
- MOLAS RIBALTA, P: *Hombres de Leyes, economistas y científicos en la Junta General de Comercio 1679-1832*. Barcelona, 1982.
- MONTAÑES, J: *Espejo de bien vivir y para ayudar a bien morir*. Madrid, 1976.
- MONTIEL, I: "El Duende crítico de Madrid, en el siglo XVIII", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid). I. (1966), pp. 279-295.
- MONTORO CABRERA, M.C: "El grabado como plasmación de la religiosidad popular", en ALVAREZ SANTALÓ, C.; BUXÓ, M.J.; RODRÍGUEZ, S (coords.): *La religiosidad popular II: Vida y muerte: la imaginación religiosa*. Barcelona,-Sevilla. 1989, pp. 190-201.
- MONZÓN ROYO, E: *Historia de Mora de Rubielos*. Mora de Rubielos, 1992.

- MORALES MOYA, A: "La nobleza española en el S.XVIII", *El mundo Hispánico en el siglo de las Luces*. (Madrid). I. (1996), pp. 207-232.
- MORALES PADRON, F: *Rebelión contra la Compañía de Caracas*. Sevilla, 1955.
- *Rebelión contra la Compañía de Caracas*. Sevilla, 1955
- MORENO CEBRIÁN, A: *El virreinato del Marques de Castelfuerte 1724-1736. El primer intento borbónico por reformar el Perú*. Madrid, 2000
- MORENO REDONDO, A (coord.): *El Banco de España. Una historia económica*. Madrid, 1970.
- MOREYRA PAZ SOLDAN, M: *El tribunal del Consulado de Lima. Cuaderno de Juntas 1706-1720*. Lima, 1956.
- *Historia de los Bancos en el Perú (1860-1879)*. Lima, 1957.
- MORIN, C: *Michoacan en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*. México, 1979.
- MORÓN, G: *Historia de Venezuela*. Caracas, 1971.
- MURO OREJÓN, A: *Cedulario americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidas en los Cedularios del Archivo General de Indias. Cédulas de Felipe V (1700-1724)*. Sevilla, 1969.
- *Cedulario americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidas en los Cedularios del Archivo General de Indias. Cédulas de Luis I (1724). Cédulas de Felipe V (1724-46)*. Sevilla, 1977.
- MURO ROMERO, F: *La Administración Americana bajo los primeros Borbones 1700-1760*. Madrid, 1983.
- NAVA RODRIGUEZ, T: "La Secretaría de Hacienda en el setecientos español: una aproximación prosopográfica", *El mundo Hispánico en el siglo de las Luces*. (Madrid). II. (1996), pp. 949-966.
- NAVARRO GARCIA, L: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, 1975.
- *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, 1975
 - "El cambio de dinastía en Nueva España", *Anuario de estudios americanos*. XXXVI. (1979), pp. 111-168.
 - *Las reformas borbónicas en América. El Plan de Intendencias y su aplicación*. Sevilla, 1995.
- NAZARIO PEREZ, S.I. *Historia Mariana de España*. Toledo, 1995.

- NEGREDO DEL CERRO, F: "Los púlpitos castellanos en el Barroco: ¿credores de una religiosidad popular?", *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. (San Lorenzo del Escorial). II. (1997), pp. 966-979.
- NESTARES PLEGUEZUELO, M.J: "EL funcionamiento de las Cajas Reales en Indias desde la perspectiva de una gobernación marginal", *Chronica Nova*. 20. (1992), pp. 299-314.
- NIETO MORAGA, J: *El Monasterio de las Descalzas Reales*. Madrid, 1991.
- NOVEL, C: *Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo primada de América*. Santo Domingo, 1979.
- NUÑEZ Y DOMINGUEZ, J.J: *Un virrey limeño en México. Don Juan de Acuña, marqués de Casafuerte*. México, 1927.
- O'PHELAN GODOY, S: *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*. Peru, 1988.
- ORTEGA VIDAL, J: "La Capilla sepulcral de Doña Juana en las Descalzas Reales, una joya en la penumbra", *Reales Sitios*. 35/138. (1998), pp. 40-54.
- ORTIZ ARMENGOL, P: *Historia de una esquina. La sede del Colegio de Aparejadores*. Madrid 1989.
- ORTIZ DEL BARCO, J: *Vindicación de Belluga*. San Fernando, 1913.
- OTAZU Y LLANA, A: *Dinero y credito (S.XVI-XIX). Actas del primer coloquio internacional de Historia Económica*. Madrid, 1977.
- OTS CAPDEQUÍ, J. M: "Aportaciones para el estudio de la Iglesia en la América española durante el periodo colonial", *Anuario de historia del derecho español*. 9. (1932), pp. 103-128.
- *La Iglesia en las Indias: aportaciones para el estudio de la Iglesia en América Española durante el periodo colonial*. Madrid, 1933.
 - *Instituciones sociales de la America Española en el período colonial*. La Plata, 1934.
 - *Las instituciones económicas hispanoamericanas del periodo colonial*. Madrid, 1934.
 - *El Estado español en las Indias*. México, 1941.
 - *El siglo XVIII español en América*. México, 1945.
 - *Nuevos aspectos del siglo XVIII en América*. Bogotá, 1946.
 - *Historia del Derecho español en América y del Derecho Indiano*. Madrid, 1968

- OVIEDO CAVADA, C: *Los Obispos de Chile 1561-1978*. Santiago de Chile, 1971.
- P. FR. GABRIEL DE JESÚS C.D. *La Virgen del Carmen y el Purgatorio o sea, mes de Ánimas carmelitano*. Madrid, 1920
- PALACIO, E: *Historia de la Argentina: 1515-1983*. Buenos Aires, 1992.
- PAREJA ORTIZ, M.C: "Religiosidad popular y caridad asistencial en Cofradías de Nueva España en el siglo XVIII", *Hispania Sacra*, 43. (1991), pp. 625-646.
- PARRA LEON, C: *Documentos del Archivo Universitario de Caracas 1725-1810*. Caracas, 1930.
- *La instrucción en Caracas 1567-1725*. Caracas, 1934.
- PARRY, J.H: *El Imperio español de Ultramar*. Madrid, 1970.
- PASCUA SANCHEZ, M.J: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cadiz, 1984.
- PEDREGAL, L.J: "La devoción de las ánimas en Sevilla", *Archivo Hispalense*. 20. (1946), pp. 191-204.
- PEÑA, O: *Estados y territorios en América latina y el Caribe*. Mexico, 1989.
- PEÑAFIEL RAMON, A: *Mentalidad y Religión popular murcianas en la primera mitad del siglo XVIII*. Murcia, 1988
- *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*. Murcia, 1988.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, C y PEREYRA, C: *Correspondencia Reservada e Inédita del Padre Francisco de Rávago, Confesor de Fernando VI*. Madrid, (s.a.)
- PEREZ CANTO, M.P: "El Consejo de Indias ante los Decretos de Nueva Planta 1714", *Boletín Americanista*. 30/38. (1988), pp. 227-245.
- PERAZ DE AYALA, J: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*. (1952).
- PEREZ DE MONTALBAN, J: *Vida y Purgatorio de San Patricio*. Pamplona, 1627.
- PEREZ GARCÍA, M.P: *La Real Fábrica de Moneda de Valladolid a través de sus registros contables*. Valladolid, 1990.
- PEREZ HERRERO, P (coord): *Región e historia en Mexico (1700-1850)*. Mexico, 1991.
- *América Latina y el colonialismo europeo. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, 1992.
- PEREZ-MALLAINA BUENO, P.E: *Política naval española en el Atlántico 1700-1715*. Sevilla, 1982.
- PÉREZ MORENO, P: *América latina y el Colonialismo europeo*. Madrid, 1992.

- PEREZ SINDREU, F: *La casa de la moneda de Sevilla, su historia*. Sevilla, 1992.
- PEREZ TURRADO, G: *Armadas españolas de Indias*. Madrid, 1992.
- PEREZ Y GOMEZ, A: *El Cardenal Belluga, Pastorales y documentales de su época, publicaciones en el tercer centenario de su nacimiento*. Valencia, 1962.
- TORRES RAMÍREZ, B: *La Armada del Mar del Sur*. Sevilla, 1987.
- PESET, M: *Claustros y Estudiantes. Congreso internacional de historia de las Universidades americanas y españolas en la Edad Moderna*. Valencia, 1987.
- PIETSCHMANN, H: *Las Reformas Borbónicas y el Sistema de Intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. Madrid, 1996.
- PINAR, F.J: *Lorenzo Muerte y Ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora*. Salamanca, 1991.
- POLANCO ALCANTARA, T: *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*. Madrid, 1992.
- PORTUS, J: "Las Desclazas Reales en la cultura festiva del Barroco", *Reales Sitios*. 35/138. (1998), pp. 2-12.
- PRATS, J: *La Universidad de Cervera S.XVIII*. Barcelona, 1988.
- PRO RUIZ, J: "La capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*. 41. (1989), pp. 585-602.
- PUJOL AGUADO, J.A: "El Clero secular al servicio del Estado. Intento estatal de control de la Iglesia durante la guerra de sucesión", *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*. (Alicante). 13/14. (1995), pp. 73-93.
- QUIROZ-A: *Deudas divididas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima, 1993.
- RAMIREZ RODRIGO, M.P: *Literatura, sociedad y religiosidad popular en el siglo XVIII; Censo de hermandades, gremios y cofradías del conde de Aranda de la provincia de Ciudad Real*. Madrid, 1985.
- RAPIDE GALLEGOS, P: *Costumbres y devociones madrileñas*. Madrid, 1918.
- REAL DIAZ, J.J: *Estudio diplomático del documento indiano*. Madrid, 1991.
- REIG SATONNES, J: "En torno a una teoría del interés" en *Revista de Historia del Derecho* (Buenos Aires) 6 (1978), pp. 157-197.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Madrid 1681. 1973.
- RIBAS, A.; LÓPEZ, T: *Planimetría general de Madrid*. Madrid, 1988.

- RINCON GARCIA, W: "Aproximación al MADrid conventual de los Austrias", *Torre de los Lujanes*. 25. (1993), pp. 77-88.
- RINGROSE, D: "El legado de Madrid", *Revista de Occidente* (Madrid). 27-28. (1983), pp. 67-79.
- *España 1700-1900: el mito del fracaso*. Madrid, 1996.
 - *Imperio y Península: ensayos sobre historia económica de España S.XVI-XIX*.
- RIO BARREDO, M.J: *Fiestas públicas en Madrid 1561-1808*. Madrid, 1997.
- RIVAS ALVAREZ, J.A.: *Miedo y Piedad. Testamentos Sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1987
- RIVERA, M: *Galeria de Biografias de los gobernantes de México*. México, 1873
- *Los gobernantes de Mexico: galería de biografías y retratos de los virreyes, embajadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido Mexico*. Mexico, 1873.
- RODA PEÑA, J: "Una aproximación al estudio del Patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla", *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. (San Lorenzo de El Escorial). II. (1997), pp. 667-693
- RODRIGUEZ CRUZ, A.M: *La Universidad en la América Hispánica*. Madrid, 1992.
- RODRIGUEZ G. DE CEBALLOS, A: "Arte y mentalidad religiosa en el museo de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 35/138. (1998), pp. 13-24.
- RODRIGUEZ GARRAZA, R: "Asentistas navarros durante la guerra de Sucesión 1705-1711", *La burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso internacional celebrado en Madrid y Soria, 1991*. II. (1996), pp. 725-752.
- "La guerra de Sucesión en Navarra, I: Financiación de la misma y capitalización de los asentistas autóctonos 1705-1711", *Príncipe de Viana*. 208. (1996), pp. 359-386.
 - "Guerra de Sucesión en Navarra, II: aspectos políticos e institucionales 1705-1711", *Príncipe de Viana*. 215. (1998), pp. 801-826.
- RODRÍGUEZ MARÍN, M.R.: "Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid (S. XVIII)", *Archivo Ibero-americano*, (1994), pp. 1111-1122.
- RODRIGUEZ SÁIZ, L.; PAREJO, A.; CUERVO, A.; CALVO, A: *Manual de sistema financiero español*. Barcelona, 2000.
- RODRÍGUEZ VICENTE, M.E: *Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda. Series estadísticas 1651-1739*. Sevilla, 1964

- *La situación financiera de las Indias Españolas en el primer cuarto del S.XVIII a la luz de la contabilidad virreinal*. Stuttgart, 1968
- RODRIGUEZ, P.L.: "Solo Madrid es Corte. Villancicos de las Capillas Reales de Carlos II en la Catedral de Segovia", *Artigrama*. 12. (1996-1997), pp. 237-256.
- ROMERO COLOMA, A.M: "El Ecce Homo y La Dolorosa de Pedro de Mena en el Monasterio de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 32/126. (1995), pp. 12-17.
- "Estudio iconográfico, morfológico y estético de la Dolorosa de José Risueño. Monasterio de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 33/130. (1996), pp. 49-53.
- ROMERO SAMPER, M: "El expediente general de cofradías del Archivo Histórico Nacional. Regesto documental", *Hispania Sacra*. 40. (1988), pp. 205-234.
- *Las cofradías en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid, 1998.
- ROMERO, E: *Historia económica del Perú*. Buenos Aires, 1949.
- ROSSELL I CLIVILLERS, C: "En torno al título de una cofradía del setecientos español: San Cayetano y las benditas almas del purgatorio", *Religiosidad popular en España: Actas del simposium 1/4-IX-1997*. (San Lorenzo del Escorial). I. (1997), pp. 265-293.
- RUBIO MAÑÉ, J.I: *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España 1535-1746*. México, 1955.
- *El virreinato I. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*. México, 1983.
 - *El virreinato IV. Obras públicas y educación universitaria*. México, 1983.
- RUBIO Y BORRAS, M: *Historia de la Real Pontificia Universidad de Cervera*. Barcelona, 1915.
- RUIZ ALCON, M.T: "Imágenes del Niño Jesús del Monasterio Convento de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 2/6. (1965), pp. 28-36.
- "Descalzas Reales. Capilla de la Dormición y Casita de Nazaret", *Reales Sitios*. 6/22. (1969), pp. 53-64.
 - "Los Arcangeles en los Monasterios de las Descalzas Reales y de la Encarnación", *Reales Sitios*. 11/40. (1974), pp. 45-56.
 - "Aequetas Relicarios de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 12/45. (1975), pp. 28-36.

- "Santa Teresa en los Monasterios de El Escorial y de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 10/74. (1982), pp. 17-24.
- RUIZ GOMEZ, L: *La colección de estampas devocionales de las Descalzas Reales de Madrid*. Madrid, 1998.
- "Dos nuevos lienzos de Escuela Madrileña en las Descalzas Reales de Madrid, y una hipótesis sobre la devoción al Santo Sepulcro", *Reales Sitios*. 35/138. (1998), pp. 55-62.
- RUIZ RIVERA, J. B Y MANUELA CRISTINA GARCÍA BERNAL. *Cargadores a Indias*. Madrid, 1992
- RUIZ RIVERA, J.B: *El Consulado de Cádiz. Matricula de comerciantes 1730-1823*. Cadiz, 1988.
- "El Gremio mercantil de España y Mexico bajo Felipe V", *Congreso internacional de Historia de América 1990: Europa e Iberoamerica: Cinco siglos de intercambios*. (Sevilla). I. (1992).
- RUIZ TRAPERO, M: "La moneda circulante en época de Carlos III (1759-1788)", *Carlos III y la Casa de la Moneda*. (Madrid). (1988), pp. 85
- "Presencia en la moneda de los Reyes Católicos de la formación del estado Moderno", *Actas del IX Congreso Nacional de Numismática*. (Elche). (1994), pp. 344.
- RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J: *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y menores de Alcalá*. Madrid, 1946.
- SAAVEDRA ZAPATER, J.C.; SÁNCHEZ BELÉN, J.A: "Los Capellanes de Honor de la Capilla Real (1701-1757): Aproximación a su estudio" en MARTÍNEZ RUÍZ, E; SUÁREZ, V y LOBO CABRERA, M (eds): *III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. I. La Iglesia y sociedad en el antiguo régimen*. Las Palmas de gran Canaria, 1994, pp.177-186.
- "Disidencia política y destierro durante la Guerra de Sucesión. Los eclesiásticos del convento real de las Descalzas de Madrid", *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. (Alicante). (1997), pp. 557-572.
- SABORIT BADENES, P: *Morir en el Alto Palencia: (la religiosidad popular a través de los testamentos S.XVI-XVIII)*. Segorbe, 1991.

- SACHEZ DE MADARIAGA, E: *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*. Madrid, 1997.
- SAGÜES AZCONA, P: *La Real Congregación de San Fermin de los Navarros en Madrid 1683-1961*. Madrid, 1963.
- SANCHEZ BELÉN, J.A.; SAAVEDRA ZAPATER, J.C: "La Capilla real de Felipe V durante la Guerra de Sucesión", *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*. (Las Palmas). III. (1995), pp. 367-401.
- SANCHEZ BELLA, I: *El Consejo de las Indias y la hacienda indiana en el siglo XVI*. Valladolid, 1970.
- *Iglesia y Estado en la América española*. Pamplona, 1990.
 - *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*. México, 1990.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E: *Cofradías y sociabilidad e el Madrid del Antiguo Régimen*. Madrid, 1997.
- SANCHEZ HERNANDEZ, L: "Fundaciones reales madrileñas: génesis, evolución y proyección", *Actas del Congreso Nacional Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos*. (Madrid). II. (1992), pp. 1109-1119.
- Patronato Regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias: Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel. Madrid, 1997
- SANCHEZ LORA, J.L: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid, 1988.
- SANCHEZ PEDROTE, E: "Los prelados virreyes", *Anuario de estudios americanos*. VII. (1950), pp. 211-253.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J: "El Taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº LV (1994), pp. 98
- "La reforma monetaria de la plata de 1642", *IX Congreso nacional de Numismática*. (Elche). (1994), pp. 361-368.
 - *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, 2000.
 - "Las últimas emisiones de vellón de Felipe II: su repercusión en la circulación monetaria madrileña", en MARTINEZ RUIZ, E: *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Poder y Dinero*. Madrid, 2000, pp. 513-523.

- “El documento monetario de vellón en el reinado de Felipe II: su ordenación y trascendencia”, *Revista general de información y documentación*. II. (2001), pp. 137-140.
- “Moneda de plata castellana en los siglos XVI y XVII: evolución e intentos de reforma”, *Gaceta Numismática*. III-01. (2001), pp. 7-23.

SANZ AYAN, C: *Sevilla y el Comercio de Indias*. Madrid, 1993.

SANZ Y BAREA, C: *Apuntes biográficos del Sr. Dn. Pedro Romero de Terreros primer Conde de Regla*. México, 1858.

SAUGNIEUX, J: *Literatura y espiritualidad españolas*. Madrid, 1974.

- "Ilustración católica y religiosidad popular: el culto mariano en la España del siglo XVIII", *La época de Fernando VI. Ponencias leídas en el coloquio conmemorativo de los 25 años de la fundación de la cátedra Feijoo*. (Madrid). (1981), pp. 275-295.

SCHÄFER, E: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. Salamanca, 2003.

SCHURTZ, W.L: *El galeón de Manila*. Madrid, 1992.

SERRA RUIZ, R: *El pensamiento social-político del Cardenal Belluga 1662-1743*. Murcia, 1963.

SERRANO GONZALEZ, R: *Archivo Histórico Provincial de Teruel*. Zaragoza, 1995.

SERRANO MANGAS, F: *Los galeones de la carrera de Indias, 1650-1700*. Sevilla, 1985.

- *Función y evolución del galeón en la carrera de Indias*. Madrid, 1992.

SESE ALEGRE, J.M.; MARTÍNEZ ARCE, M.D: "Algunas precisiones sobre la provisión del virreinato de Navarra en los siglos XVII y XVIII. Papel desempeñado por los miembros del Consejo Real", *Príncipe de Viana*. 203. (1994), pp. 551-578.

SIERRA, V.D: *Historia de la Argentina. Fin del Régimen de gobernadores y creación del virreinato del Río de la Plata 1700-1800*. Buenos Aires, 1967.

SIMÓN DIAZ, J: *Historia del Colegio imperial de Madrid*. Madrid, 1952.

SOLANO Y PEREZ, F: *Estudio histórico y socioeconómico de Guatemala durante el siglo XVIII*. Madrid, 1970.

SOLBES FERRI, S: “El arriendo de la renta del tabaco a través de la Real Hacienda: una eficaz fórmula de intervencionismo regio en Navarra 1717-1749”, en GONZÁLEZ ENCISO, A: *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Navarra, 1999, pp. 320-352.

SOLIS FERNANDEZ, J: "Localidades aragonesas recompensadas por su fidelidad a Felipe V", *Hidalguía*. 45/265. (1997), pp. 817-844.

- SORIA MURILLO, V.M: *La casa de la Moneda de México bajo la Administración borbónica 1733-1821*. México, 1994.
- SOSA, F: *El episcopado mexicano*. México, 1978.
- SOTO ARANGO, D: *La Universidad y Colegios Mayores de Santa Fe, Quito y Caracas: estudio bibliográfico y de fuentes*. Santa Fé de Bogotá. 1994.
- SOUBEYROUX, J: "El encuentro del pobre y la sociedad: Asistencia y represión en el Madrid del S.XVIII", *Estudios de Historia Social*. (Madrid). 20-21. (1982).
- "Fuentes documentales para el estudio de las clases populares madrileñas en el siglo XVIII", *Primeras jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*. (Madrid). (1990), pp. 267-277.
 - "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social*. 12-13.
- STEIN, S.J.; STEIN, B.H: *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna*. Barcelona, 2002.
- STIFFONI, G: "Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austriacos después de la Guerra de Sucesión", *Estudis. Revista de Història Moderna*. 17. (1991), pp. 7-55.
- STRADLING, R.A: *Europa en el declive de la estructura imperial española 1580-1720*. Madrid, 1992.
- SUAREZ, M: *Comercio y fraude en el Perú colonial, las estrategias de un banquero*. Lima, 1995.
- SUBIRA, J: *Temas madrileños en el monasterio de las Descalzas Reales*. Madrid, 1971.
- "La música en la Capilla y Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid", *Anuario Musical*. XII. (1957), pp. 147-166.
- TEDDE DE LORCA, P: *Madrid y el capitalismo financiero en el siglo XIX*. Madrid, 1981.
- *El Banco de San Carlos (1782-1829)*. Madrid, 1988.
- TE PASKE, J.J: *La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México (1576-1816)*. México, 1976.
- TERUEL GREGORIO DE TEJADA M: *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*. Barcelona, 1993.
- TORMO Y MONZON, E: *En las Descalzas Reales. Estudios históricos, iconográficos y artísticos*. Madrid, 1917.

- TORRE VILLAR, E (coor): *Instituciones y memorias de los virreyes novohispanos. Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Duque de Linares y Marqués de Valdefuentes (1711-1716)*. Méjico, 1991.
- TORRES FONTES, J: *Epistolario del Cardenal Belluga*. Murcia, 1962.
- TORRES RAMIREZ, B.; HERNANDEZ PALOMO, J: *Andalucía y América en el siglo XVIII*. Sevilla, 1985.
- TORRES RAMIREZ, B: *La Armada de Barlovento*. Sevilla, 1981.
- *La Marina en el Gobierno y Administración de Indias*. Madrid, 1992.
- TORRES SÁNCHEZ, R: *Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII*. Pamplona, 2000.
- TORRIONE, M (ed.): *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid (1700-1759)*. Madrid, 1998.
- TORTELLA, G: *Introducción a la economía para historiadores*. Madrid, 2002.
- TOURON YEBRA, M: *La Guerra de Sucesión en Galicia*. Lugo, 1995.
- TRINIDAD BASURTO, J: *El Arzobispado de México*. Mexico, 1979.
- TROCONIS DE VERACOECHEA, E: *Las obras pías en la Iglesia Colonial Venezolana*. Caracas, 1971.
- *Caracas*. Madrid, 1992
- TURISO SEBASTIAN, J: *Comerciantes españoles en la Lima borbónica. Anatomía de una élite de poder (1701-1761)*. Valladolid, 2002.
- URIBE, A: *Colegio y colegiales de San Pedro y San Pablo de Alcalá (S.XVI-XIX)*. Madrid, 1981.
- USUNARIZ GARAYOA, J.M: "Un aspecto de la emigración navarra hacia el Nuevo Mundo durante el siglo XVIII: las remesas indianas", *Príncipe de Viana. II Congreso General de Historia de Navarra*. (1990), pp. 383-391.
- VALVERDE, J: "Madrileños en América en el siglo XVIII", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. (Madrid). XXXIII. (1993), pp. 357-393.
- VARGAS UGARTE, R Y F: *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha*. Madrid, 1901.
- "Episcopado de la Diócesis del Virreinato del Perú", *Boletín del Instituto De Investigaciones Históricas*. (Buenos Aires). XXIV. (1940), pp. 1-31.
- *Historia de la Iglesia en el Perú. Tomo IV (1700-1800)*. Burgos, 1961.
- *Titulos nobiliarios en el Perú*. Lima, 1965.
- *Tres figuras señeras del episcopado americano*. Lima, 1966.

- VASCONES, FR. ALONSO DE: *Destierro de Ignorancias*. Madrid 1662
- VAZQUEZ DE PRADA, V: "Las rutas comerciales entre España y América en el siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos*. XXV. (1968), pp. 197-241.
- *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*. Pamplona, 1988.
 - *IV Conversaciones Internacionales de Historia: Balance de la historia sobre Iberoamérica 81945-1988*). Pamplona, 1988.
 - "Las escalas en la navegación española en América", *Aportaciones a la Historia Económica y Social: España y Europa, s.XVI-XVIII. Vol I: Reflexiones entorno a la Historia Económica. El Comercio español y sus hombres de negocios*. (Navarra). (2000), pp. 251-269.
 - "Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio, industria", *Aportaciones a la Historia Económica y Social: España y Europa, S.XVI-XVIII*. Navarra, 2000.
 - *Aportaciones a la Historia económica y social: España y Europa, siglos XVI-XVIII. Las actividades industriales. Moneda y crédito: el mundo de las finanzas*. Pamplona, 2000.
 - *Aportaciones a la Historia económica y social: España y Europa, siglos XVI-XVIII. Reflexiones en torno a la Historia económica. El comercio español y sus hombres de negocios*. Pamplona, 2000.
- VAZQUEZ, J.Z (coord.): *Interpretaciones del S.XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México, 1992.
- VELÁZQUEZ, M^a C: *El Marqués de Altamira y las Provincias Internas de Nueva España*. México, 1976
- VELES BOZA, F: *Sellos y Diplomas de la Universidad Real y Pontificia de Caracas, Central de Venezuela, 1721-1983*. Caracas, 1984
- VELEZ, O.G: *Gobernantes y gobernados: historia institucional comparada de la República Argentina. Desde 1535 a 1955*. Buenos Aires, 1998.
- VERDÚ RUIZ, M: *El arquitecto Pedro de Ribera 1681-1742*. Madrid, 1998.
- VERLINDEN, C: "Pagos y moneda en la América colonial", en OTAZU A (ed.): *Dinero y crédito (siglos xvi-xix). Actas del primer coloquio internacional de historia economica*. Madrid, 1977, pp. 325-334.

- VICENT LOPEZ I.M: "Felipe V y Monarquía católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de estilo", *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*. 7-2. (1994), pp. 397-424.
- VICENTI, J.A: *Catálogo de las monedas de oro españolas: Felipe III-1598, Estado español-1962: Cecas peninsulares y americanas*. Madrid, 1978.
- VICO MONTEOLIVA: *Acuñaación de la Casa de Borbón de Felipe V a Isabel II*. Madrid, 1985.
- VILA VILAR, E.: KUETHE, A.J (eds): *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*. Sevilla, 1999.
- VILA VILAR, E: "Las ferias de Portobelo: Apariencia y Realidad del Comercio con Indias", *Anuario de Estudios Americanos*. 39. (1984), pp.275-337.
- VILA, F: Reseña histórica científica y literaria de la Universidad de Cervera. Lérida, 1981
- VILACOBIA RAMOS, K. M y NEGREDO DEL CERRO, F: "Un franciscano andaluz al servicio del rey: fray Michael Avellán (1580-1650)", *VII Y VIII Curso de verano (I) El franciscanismo en Andalucía*. (Córdoba). (2003), pp. 537-547.
- VILACOBIA RAMOS, K. M: *Los confesores de las Descalzas Reales en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Memoria de Licenciatura, Inédita. UCM, 2000. Dirigida por el prof. Enrique Martínez Ruiz.
- "Una manifestación del poder: Los confesores de monjas", *I Seminario hispano-venezolano. Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*. Puertollano (Ciudad Real). (2000), pp.73-83.
 - "Espiritualidad, predicación y corte: Fray Sebastián Arévalo y Fray francisco Díaz", *Madrid, revista de Arte, Geografía e Historia*. (Madrid). (2000), pp.13-30.
 - "Presencia de la provincia de los Angeles en el Madrid cortesano: Fray Juan de Palma, Fray José Bravo y fray Andrés de Guadalupe", *VII y VIII Curso de verano (I) El franciscanismo en Andalucía*. (Córdoba). (2003), pp.683-699.
- VILLA POSSE, E: *Religiosidad popular en España*. Santa Fe, 1991.
- VILLALOBOS, R.S: "Contrabando francés en el Pacífico 1700-1724", *Revista de historia de America*. 51. (1961), pp. 49-80.
- VILLAR GARCÍA, M.B: "La burguesía de origen extranjero en la España del siglo XVIII", *Baetica* 35. (1996), pp.437-470.
- VILLAR, P: *Oro y moneda en la Historia (1450-1920)*. Barcelona, 1969.

- VIZUETE MENDOZA, J.C: "Monjas y confesores. Dirección espiritual en el siglo XVIII", *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna*. (Las Palmas de Gran Canaria). (1994), pp. 385-390.
 – *La Iglesia en la Edad Moderna* Madrid, 2000.
- VOLTES, P: "Documentos sobre episodios del año 1706 en la Guerra de Sucesión", *Hispania*. 49/173. (1989), pp. 1053.
- WALKER, G. J: *Política española y Comercio Colonial 1700-1789*. Barcelona, 1979
- WETHEY, H.E.; SUNDERLAND WETHEY, A: "Herrera Barnuevo y su Capilla de las Descalzas Reales", *Reales Sitios*. 4/13. (1967), pp. 12-21.
- WILSON, B: *Mexico y sus gobernantes 1519-1910*. Barcelona, 1910.
- WOBESER, G: *El crédito eclesiástico en la Nueva España. S.XVIII*. Mexico, 1994.
 – *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*. México, 1999.
- YBOT LEON, A: *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*. Madrid, 1961.
- YUSTE LOPEZ, M.C: *El Comercio de la Nueva España con Filipinas*. México, 1984.
- YUSTE, C: *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*. Mexico, 1991.
- ZABALA MENDEZ, M (dir): *Historia española de los Títulos concedidos en Indias*. Madrid, 1994.
- ZABALA URIARTE, A: *Mundo urbano y actividad mercantil*. Bilbao, 1994.
- ZABALA, A: "La vida cotidiana en los navíos de comercio", *España y el mar en el siglo de Carlos III*. Madrid, 1989.
- ZARAGOZA PASCUAL, E: "Abadologio del Monasterio de San Martín de Madrid (1594-1835)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXV. (1988), pp. 151-179.
 – "Repercusiones de la Guerra de Sucesión en los monasterios de Montserrat y San Martín de Madrid y sus libros de gradas. S.XVII-XIX.", *Anales del instituto de estudios madrileños*. (Madrid). 33. (1993), pp. 395-417.
- ZAYAS DE LILLE, G: "Luis de Granada y la reforma de la predicación en el siglo XVIII. Gregorio Mayans en España y Antonio Sánchez Valverde en América" en *Fray Luis de Granada. Una visión espiritual y estética de la armonía del Universo*. (Barcelona). 4. (1992), pp. 71-77.
- ZUDAIRE HUARTE, E.J: Armendáriz, marques de Castelfuerte y virrey de Perú. Pamplona, 1982.

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
CÁTEDRA DE EPIGRAFÍA Y NUMISMÁTICA**

MARÍA TERESA MUÑOZ SERRULLA

**“FRANCISCO PIQUER Y LA CREACIÓN DEL MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (1702-1739): MONEDA, ESPIRITUALIDAD
Y SU PROYECCIÓN EN INDIAS”**

Apéndices Documentales

Tesis Doctoral dirigida por la Profesora

D^{ra}. D^a. María Ruiz Trapero.

Catedrática Emérita de Epigrafía y Numismática

MADRID-2004

**“FRANCISCO PIQUER Y LA CREACIÓN DEL MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (1702-1739): MONEDA, ESPIRITUALIDAD
Y SU PROYECCIÓN EN INDIAS”**

**TESIS DOCTORAL
APÉNDICES DOCUMENTALES**

MARÍA TERESA MUÑOZ SERRULLA

ÍNDICE GENERAL

| | Págs. |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| <i>Volumen I</i> | |
| Agradecimientos | 1-4 |
| PRESENTACIÓN | 5-8 |
| FUENTES | 9-16 |
| METODOLOGÍA | 17-20 |
| ESTADO DE LA CUESTIÓN | 21-25 |
| | |
| INTRODUCCIÓN | 26-50 |
| LOS PRIMEROS MONTES DE PIEDAD | 26 |
| Prestamistas, usura y condena eclesiástica | 29 |
| Predicadores franciscanos y fundaciones italianas | 31 |
| Precedentes españoles | 35 |
| EL MONTE DE PIEDAD DE MADRID Y LOS ESTATUTOS DEL MONTE DE | |
| PIEDAD DE ROMA | 37 |
| EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID | 46 |
| | |
| CAPÍTULO I | 51-251 |
| FRANCISCO PIQUER, FUNDADOR DEL MONTE DE PIEDAD DE MADRID | 51 |
| Revisión de los estudios precedentes sobre Francisco Piquer | 51 |
| Aportaciones a la biografía de Francisco Piquer | 53 |
| Los sobrinos de Francisco Piquer y su relación con el Monte | 65 |
| DESCALZAS REALES DE MADRID Y MONTE DE PIEDAD | 80 |
| Fundación de las Descalzas Reales (Monasterio de Nuestra | |
| Señora de la Consolación) | 81 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capilla Real del Monasterio de las Descalzas | 83 |
| Capellanes: obligaciones, privilegios y otros | 84 |
| Hospital de la Misericordia y fundación del Monte de Piedad | 105 |
| Las rentas de las Descalzas Reales | 107 |
| Francisco Piquer, capellán de las Descalzas | 111 |
| Capellanes de las Descalzas y su aportación al Monte de Piedad | 113 |
| El prestigio de la capilla de las Descalzas | 139 |
| Influencia de la Real Congregación de esclavos de Nuestra | |
| Señora del Milagro en la obra de Piquer | 140 |
| Celebraciones del Monte de Piedad en las Descalzas | 149 |
| Ingresos, gastos por las festividades del Monte de Piedad y, | |
| participación de la capilla de las Descalzas Reales..... | 151 |
| BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO | 165 |
| Doctrina de la Iglesia sobre el Purgatorio | 165 |
| Medios para aliviar las penas de las ánimas | 168 |
| Literatura sobre las Benditas Ánimas del Purgatorio | 179 |
| La devoción de Francisco Piquer reflejada en sus testamentos | 187 |
| Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y de las | |
| Ánimas del Purgatorio | 199 |
| Antecedentes y disputas | 199 |
| Fines del Monte de Piedad de Madrid: Base institucional-espiritual | 224 |
| LA CAPILLA DEL MONTE DE PIEDAD | 229 |
| El edificio, estatutos, aprobación eclesiástica y su aceptación en el | |
| Patronato Real: Cardenal Portocarrero | 229 |
| De Oratorio privado a Capilla Pública | 244 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| CAPÍTULO II | 252-402 |
| EL MONTE DE PIEDAD DE MADRID EN AMÉRICA | 252 |
| Acercamiento a los virreinos americanos | 253 |
| Edición de “Los Gritos del Purgatorio”. Envío de ejemplares a Indias..... | 253 |
| Petición de Limosnas en Indias..... | 255 |
| Concesiones Reales al Monte de Piedad para obtener limosnas de Indias: apoderados y agentes, limosnas en los navíos y mandas testamentarias ... | 257 |
| EN EL VIRREINATO DEL PERÚ | 278 |
| Correspondencia entre Francisco Piquer y los apoderados: Lima, Buenos Aires y otros | 283 |
| Aportación de Francisco Mamés Piquer | 290 |
| EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA | 310 |
| Correspondencia entre Francisco Piquer y los apoderados: México, Venezuela y la Universidad de Santa Rosa | 320 |
| LOS APODERADOS DEL MONTE DE PIEDAD EN CÁDIZ Y LA RECEPCIÓN DEL DINERO DE INDIAS | 365 |
| RELACIONES INSTITUCIONALES CON AMÉRICA TRAS LA MUERTE DE FRANCISCO PIQUER (1739-1800) | 370 |
| Proyección del Monte de Piedad en América: Monte de Piedad de Lima y Monte de Piedad de México | 392 |
| CAPÍTULO III | 403-584 |
| LA CONTABILIDAD DEL MONTE DE PIEDAD 1703-1724 | 403 |
| Antecedentes monetarios (1680-1728) | 403 |
| Incidencia de la Moneda en las operaciones del Monte | 412 |
| En la Fundación del Monte de Piedad | 412 |
| Circulación monetaria según los libros de Cuentas: sobras y faltas, instrumentos crediticios, remesas de Indias y capital de reserva..... | 414 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------|---------|
| Totales anuales: Cargo y Data | 437 |
| Conceptos, porcentajes y evolución..... | 447 |
| Prendas empeñadas: Ropa, alhajas y otros..... | 491 |
| Caxitas de las ánimas | 496 |
| Identidad y análisis de los usuarios | 510 |
| Primeros depositantes: el Conde de la Cadena y otros | 572 |
| | |
| CONCLUSIONES | 585-589 |
| | |
| FUENTES DOCUMENTALES | 590-592 |
| BIBLIOGRAFÍA | 593-644 |

Volumen II

| | |
|--------------------------------------|---------|
| APÉNDICES DOCUMENTALES | 1-553 |
| NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN | 1 |
| RELACIÓN DE DOCUMENTOS | 2 |
| AL CAPÍTULO I | 12-217 |
| AL CAPÍTULO II | 218-411 |
| AL CAPÍTULO III | 412-553 |

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tablas resumen:

Guía Archivo Histórico de Caja Madrid:

 Sección Monte de Piedad de Madrid, *13*

 Sección Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, *14*

 Museo Histórico de Caja Madrid, *15*

Abadesas de las Descalzas Reales, *83*

Personal del Hospital de la Misericordia, *106*

Capellanes de las Descalzas Reales, *113 a 123*

Miembros de las Descalzas Reales, no capellanes, *125*

Capellanes Mayores de las Descalzas Reales, *126 y 127*

Capellanes de las Descalzas Reales y cargos en Monte de Piedad de Madrid, *127*

Ingresos en las Descalzas Reales de los primeros aniversarios del Monte de Piedad, *153 y 154*

Número de misas y cuantía, *158*

Ingresos por el Novenario de las Ánimas, *159*

Gastos por la obra en el edificio del Monte de Piedad, *234*

Apoderados del Monte de Piedad en el Virreinato del Perú y Nueva España, *262 y 263*

Equivalencias de la moneda de oro, *407*

Equivalencias de la moneda de plata, *407*

Moneda de plata, *410*

Moneda de oro y plata en la data del Monte de Piedad, *414 a 415*

Moneda de oro y plata en el cargo del Monte de Piedad, *416 a 417*

Anotaciones sobre moneda en los libros de cuentas del Monte de Piedad, *417*

Ejemplos sobras y faltas, *420*

Capital de reserva del Monte de Piedad, *434 a 436*

Cargo y data 1703-1724, *442 y 443*

Detalle mensual del cargo y data 1703-1706, *444*

Conceptos cargo y data, *448*

Conceptos Data, 469

Evolución depósitos, 470

Conceptos Cargo, 481 a 482

Número de cajitas repartidas anualmente, 497

Cajitas de nobles, 501 y 502

Cajitas en lugares públicos, 503 y 504

Cajitas de viudas, 505 a 507

Cajitas con mayores ingresos, 507

Cajitas repartidas en 1704, identificación de usuarios, 508 y 509

Conceptos y totales de grupos:

 Eclesiásticos, 513. Identificación, 517 a 520

 Nobles, 521. Número de registros, 521 y 522. Identificación, 524 y 525

 Administración, 526. Identificación, 527 a 529

 Monte de Piedad, 530. Identificación, 531 y 532

 Descalzas Reales, 533. Identificación, 536 y 537

 Conventos, 538. Identificación, 540

 Servicio, 541. Ejemplo: Domingo Melendez, 543. Identificación, 544 y 545

 Indias, 546. Identificación, 548

 Militares, 549. Identificación, 551

 Músicos, 552. Identificación, 553 y 554

 Capilla Real, 555. Identificación, 556 y 557

 Comerciantes, 558. Identificación, 559

Número de registros, 560

Número de registros, porcentajes y dinero tramitado, 562

Usuarios con más de 10 entradas, 566

Usuarios con más de 10 registros, porcentajes y conceptos, 567. Identificación, 567 y 568

Primeros depositantes, 573

 Bartolomé de Flón, 576

 José de Flón, 580

 Francisco Melendez, 583

 Gaspar Naranjo, 583

Organigramas:

Organigrama Juntas Monte de Piedad Madrid, 49

Árbol genealógico de Francisco Piquer, 55

Sobrinos de Francisco Piquer, 65

Recogida de limosna en Indias desde 1710, 276

Recogida de limosna en Indias desde 1716, 277

Gráficos:

Circulación monetaria Monte de Piedad 1703-1724 y tabla de valores, *418*

Sobras y faltas de moneda, *419*

Cargo y data 1703-1724, *442*

Cargo y data 1703-1724, *449*. Gráficos individuales por año, *451 a 461*.

Evolución anual: Devoluciones, *462*. Depósitos y limosnas, *463*. Ingresos Varios y recursos propios, *464*. Misas, *465*. Sobras y faltas y Libros, *466*. Préstamos y pagos, *467*. Limosnas, *468*.

Evolución anual cajitas, *498*.

Total ingresos por cajitas, *499*

Evolución anual cajitas de los nobles, *502*

Evolución anual cajitas de lugares públicos, *504*

Mantenimiento de las cajitas, *510*

Entradas y salidas, *566*

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

Previamente a indicar las normas utilizadas, se debe tener en cuenta que se ha tratado de respetar el documento original al máximo, aún así se presentan algunos casos en los que debido al tipo de fuente esto no ha sido posible. Es el caso de los libros de cuentas del Monte de Piedad, de los que se incluye un resumen mostrado en tablas. Incluso en estos casos se ha mantenido la ortografía del texto original.

Las normas de transcripción aplicadas a los documentos incluidos en los apéndices documentales son las siguientes:

- Cada documento va encabezado de un breve regesto o del encabezado que presente en la fuente original, en los casos en que lo haya.
- En las notas a pie de página se indica la procedencia de cada documento.
- Las abreviaturas se desarrollan entre paréntesis ().
- El texto añadido del tipo: aclaraciones, ilegibles, etc., se indica en cursiva y entre corchetes [].
- En caso de un documento que carece de data se indica mediante la abreviatura “s.f”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

AL CAPÍTULO I

Testamentos de Francisco Piquer y sus sobrinos

- Cesión de Francisco Piquer a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de todos los bienes y obras espirituales que tiene adquiridas y que en adelante pudiera adquirir, en vida como después de muerto, 21 de septiembre de 1709
- Testamento de Francisco Piquer, 18 de octubre de 1709
- Poder para testar otorgado por Francisco Piquer a favor de Miguel y Pedro Piquer sus sobrinos. 21 de abril de 1721
- Testamento de Francisco Piquer, 13 de septiembre de 1729
- Testamento de Francisco Piquer, 26 de junio de 1734
- Memoria de Francisco Piquer, 6 de junio de 1739
- Relación del entierro de Francisco Piquer y varios recibos del mismo
- Informe sobre la salud de Francisco Piquer, 11 de enero de 1708 y Concesión conciliar del asunto de la vista de Francisco Piquer
- Poder de Francisco Piquer a favor de Valenciano Mezquita y Melchor Tonda para ofrecer la dote de su sobrina Josefa Gonzalbo, Madrid 16 de noviembre de 1715
- Pedro de Castro y Colona otorga el beneficio de una Capellanía en la parroquia de San Martín a favor de Francisco Piquer, 6 de octubre de 1702
- Dejación por parte de Francisco Piquer de la Capellanía en la parroquia de San Martín, 9 de octubre de 1713

- Redención de un censo de la Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Oración a favor de Francisco Piquer, 23 de mayo de 1724
- Testamento de Miguel Piquer, 10 de diciembre de 1739
- Testamento de Francisco Mamés Piquer, 20 de mayo de 1760
- Concesión del título de Secretario de Honor a Francisco Mamés Piquer

Distribuciones de diversas funciones en la capilla de las Descalzas Reales de Madrid

- Distribuciones de la Octava del Milagro en las Descalzas Reales, 1697-1706
- Distribuciones del oficio de la Señora Emperatriz María, 1719
- Distribuciones del oficio de la Infanta Sor Margarita de la Cruz, 1699
- Distribuciones de la profesión de Sor Isabel Maria de la Concepción. 1734
- Gastos por la entrada de Sor Clara Antonia de la Soledad. 1731
- Distribución de misas y aniversarios de Alonso López

Hospital de la Misericordia y Capellanes de las Descalzas reales: memoriales, concesiones, y disputas

- Memorial del Capellán Mayor de las Descalzas pidiendo que se aumenten las rentas del Hospital de la Misericordia, 1720
- Traslado de Francisco Piquer a un cuarto del Monte de Piedad, s.f
- Francisco Piquer sobre la sustitución del Capellán mayor, 7 de octubre de 1733
- Francisco Piquer solicita la concesión de un aumento de 100 ducados: solicitud, reclamaciones y concesión. Desde 16 de octubre de 1709. Nueva solicitud, 30 de julio de 1710. Respuestas: 9 de agosto de 1710; 19 de enero de 1711; 19 de enero de 1711. Concesión del aumento, 26 de enero de 1711. Concesión del Aumento, 8 de febrero de 1711
- Solicitud de jubilación de Miguel Piquer, 2 de agosto de 1731. Concesión, 17 de agosto de 1731
- Representación de los capellanes de las Descalzas sobre la jubilación de Pedro Ezpeleta 7 de enero de 1730
- Representación de los capellanes al rey, sobre un cuarto vacante en las Descalzas, (aprox. 1713). Resolución Real, 8 de febrero de 1713
- Reconocimiento por parte de los capellanes de las Descalzas Reales del extracto presentado por los padres visitadores, 4 de agosto 1735
- Protesta de los capellanes sobre la potestad de los padres visitadores para que se suspenda el cobro de aumentos concedidos por el rey, 1730
- Capítulos de concordia entre los capellanes y el padre confesor, 6 de mayo de 1726

- Reclamación de los capellanes de las Descalzas sobre los oficios que les pertenecen en el Monte de Piedad
- Propuesta para que el Monte de Piedad se separe de las Descalzas. (S.f. y sin firma)
- Cédula Real, 7 de agosto de 1713. Felipe V comunica al Capellán Mayor y Capellanes de las Descalzas la aceptación del Monte de Piedad en el Patronato Real. Aceptación de los capellanes de la Cédula Real, 17 de agosto de 1713
- Cédula Real, 7 de agosto de 1713. Felipe V informa a la Abadesa y demás religiosas de la aceptación del Monte de Piedad bajo su patronato. Aceptación de la Cédula Real por parte de las religiosas de las Descalzas, 17 de agosto de 1713

Hermandad de Nuestra Señora del Monte de Piedad y Benditas Ánimas del Purgatorio

- Autos celebrados en Toledo por la disputa entre Francisco Piquer y el Abad de San Martín por la aprobación de la Hermandad del Monte de Piedad
- Averiguaciones sobre el estado del Monte de Piedad
- Pedro Landeras y Velasco en nombre de Francisco Piquer, informa de que el Monte de Piedad es fundación de Patronato Real, 30 de junio de 1719. Certificaciones
- Interrogatorio para los testigos que se presentan de parte de Francisco Piquer en los pleitos que sigue el Monte de Piedad con el Abad San Martín, sobre supuestos perjuicios de derechos parroquiales
- Aprobación de las constituciones de la Hermandad del Monte de Piedad, que queda sujeta a la jurisdicción ordinaria, 21 de junio de 1721

Cartas de recomendación a favor del Monte de Piedad de varios personajes

- Carta de José Grimaldo al Cardenal Portocarrero. Madrid 14 de abril de 1709. Carta de José Grimaldo, 15 de abril de 1709
- Carta de recomendación de Sor María Ana, Descalzas Reales a favor del Monte de Piedad al Arzobispo de Toledo, 16 de abril de 1709
- Carta del Conde de la Estrella para el Arzobispo de Toledo, 16 de abril de 1709

Documentos sobre la Hermandad del Monte de Piedad cartas de recomendación y otros

- Carta del conde de la Cadena, Madrid, a Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos, Toledo, sobre la aprobación de la hermandad, 24 de agosto de 1717
- Protesta de Francisco Piquer por las acusaciones del abad de San Martín Carta de Miguel Piquer a Francisco Piquer desde Toledo, 1 de septiembre de 1719. Explica como se desarrollan los autos para la aprobación de la Hermandad del Monte de Piedad

- Carta de Pascual Villacampa al Arzobispo de Toledo solicitando la aprobación de las constituciones de la Hermandad, 6 de abril de 1721. Respuesta a la anterior, 14 de julio de 1721
- Pascual Villacampa al Arzobispo de Toledo, 28 de agosto de 1721 Copia de la certificación dada por los cofrades del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Martín, 9 de julio de 1719
- Solicitud de agregación a la archicofradía del Monte de Piedad de roma e indulgencias
- Francisco Piquer al Nuncio Aldobrandi 15 de diciembre de 1717
- Memorial de las Indulgencias que Felipe V pide al Sumo Pontífice. Indulgencias, 4 de junio de 1720. 10 de octubre de 1721
- Parecer que da el Padre Matilla, Confesor que fue del Carlos II sobre si se puede decir mas de una misa en Oratorio privado

Correspondencia entre Francisco Piquer y el cardenal Belluga

- Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 1 de junio de 1720
- Carta del cardenal Belluga a Francisco Piquer, Murcia 18 de junio de 1720
- Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 29 de junio de 1720
- Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga 31 de agosto 1720
- Carta del cardenal Belluga a Francisco Piquer, Murcia 10 de septiembre de 1720
- Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga (Roma) en 9 de agosto de 1721
- Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 22 de marzo de 1727, sobre la consecución del Breve preceptivo para las mandas forzosas de Indias. Respuesta del cardenal Belluga, 23 de mayo de 1727. Respuesta de Francisco Piquer, 28 de junio de 1727. Respuesta de Belluga a Francisco Piquer, 2 de agosto de 1727
- Carta de Pascual de Villacampa a Belluga, 28 de junio de 1727
- Carta de Pascual Villacampa al cardenal Belluga, 4 de agosto de 1727
- Carta del Cardenal Belluga a Pascual Villacampa, 2 de agosto de 1727. Respuesta de Belluga, 4 de agosto de 1727
- Carta de Pascual Villacampa al Cardenal Belluga, 6 de septiembre de 1727

Primeras novenas del Monte de Piedad

Sermón fúnebre que en las nuevas anuales exequias por las Animas benditas del Purgatorio celebradas en la Real Capilla de las Señoras Descalza de esta Corte el día veinte y cuatro de noviembre de este año de 1705.

Novena a Jesús Señor Nuestro crucificado y a Maria Dolorosísima su Madre, para conseguir por sus llagas y Dolores el alivio a las Santas Animas y luz a los que están en pecado mortal.

Francisco Piquer informa sobre la marcha del Monte de Piedad y da noticia de la institución de un novenario en Salamanca a imagen del celebrado anualmente por la institución, también da noticia de los trámites para crear un Monte de Piedad en Burgos, 1719

Gasto del Monte de Piedad en el novenario

- Resúmenes de los gastos por el Novenario de las Benditas Ánimas del Purgatorio sufragado por el Monte de Piedad: 1702-1703, 1704, 1705, 1711, 1714, 1715, 1716, 1722, 1723, 1724, 1726, 1727, 1728, 1729, 1732 y 1733.
- Trasunto de la Bula y demás diligencias Judiciales echas para la Colocación del Santísimo Sacramento de la Eucaristía en la Capilla del Sacro y Real Monte de Piedad
- Cédula Real, 24 de noviembre de 1734. Cambio de fecha de la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad de noviembre a septiembre. Informe a la abadesa de las Descalzas.

AL CAPÍTULO II

Correspondencia entre Francisco Piquer y los apoderados de los Virreinos americanos

- Cédula otorgada al Monte de Piedad concediendo la petición de limosnas en Indias. Madrid 11 Mayo de 1710
- Cédula nombrando a los superintendentes y jueces conservadores en Nueva España. Madrid 8 de julio de 1710
- Copia de la Carta del Consejo a los Superintendentes Jueces conservadores de las Audiencias de Nueva España, acompañada de las dos cédulas antecedentes: Madrid 28 de junio de 1710. A los Arzobispos y Obispos; A las Audiencias; A los Gobernadores y Corregidores; A los Superintendentes; A los Apoderados
- Copia de los poderes remitidos al Reino de Nueva España para la solicitud de las limosnas del Santo Monte de Piedad de las Ánimas: Madrid 28 de junio de 1710, a los Superintendentes Jueces conservadores; a los Podatarios.
- Cartas escritas a México en 14 de julio de 1711 con un Navío de Aviso: a Juan Diez de Bracamonte. 1^{er} Superintendente; Juan Valdés = 2^o Superintendente; Manuel Suárez Muñiz. 3^{er}

- Superintendente; Jerónimo de Monterde. 1^{er} Podatario; Marques de Villapiente. 2^o Podatario; Marques de Altamira = 3^{er} Podatario; Luis de Monterde. 4^o Podatario; Felipe González de Arnaez. 5^o Podatario; Francisco Balenzuela Venegas. 7^o Podatario;
- Madrid 21 de julio de 1711, Jerónimo López Arvizu
 - Madrid 1^o de Mayo de 1714, Duque de Linares
 - Copia de la Real Cedula en que Su Majestad se sirve encargar a los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de Nueva España tomen cuidado cada uno por lo que toca a su distrito el cumplimiento de las Reales Concesiones en aquel reino a beneficio del Monte de Piedad de quien han de ser Agentes
 - Madrid 19 de febrero de 1716, Cura Rector de la Metropolitana de México
 - Madrid febrero 19 de 1716, Cura Rector de la Catedral de N
 - Madrid 19 de febrero 1716, Don Juan Diez de Bracamonte. 1^{er} Superintendente
 - Copia de la Real Cedula expedida en ocho de Agosto de mil setecientos y diez y seis al virrey de Nueva España, en que manda que de la tercera parte de vacantes de los Arzobispados y Obispados de aquel Reino se apliquen dos mil pesos escudos de plata anuales para mayor aumento de el caudal de el Santo y Real Monte de Piedad
 - Madrid y marzo 16 de 1717, Cura Rector mas antiguo de la Santa Iglesia de México
 - Madrid Marzo 16 de 1717, Marques de Valero
 - Madrid enero 14 de 1718, Joseph de Larrave; Ignacio Moreno de León
 - Madrid julio 18 de 1718, Joseph Larrave
 - Madrid septiembre 27 de 1718, Joseph Larrave
 - Madrid enero 31 de 1719, Francisco Larrave; Juan Díaz de Bracamonte; Marques de Villapiente; Rodrigo Banverquel
 - Copia de la Real Cédula expedida a todos los Arzobispos y Obispos de el Reino de Nueva España y Islas de Filipinas en que Su Majestad les participa todas las providencias que tiene expedidas a fin de que se recoja el mas copioso fruto de limosnas para la fundación del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas sobre que les encarga el mayor fomento para que se logre la perfección de esta obra y el piadoso animo de Su Majestad
 - Madrid noviembre 21 de 1719, Francisco Larrave
 - Copia de la sobrecédula que expidió Su Majestad en 10 de marzo de 1721 al virrey del Perú para que se remitan sin dilación los caudales que tiene caídos de la merced que goza el Santo Monte de Piedad de 2000 pesos anuales en la 3^a parte de vacantes de Arzobispados y obispados de aquel reino desde el día 28 de julio de 1716
 - Madrid marzo de 18 de 1721, Obispo de Guatemala; Obispo de Chiapa; Obispo de Guadalajara; José Larrave
 - Madrid 5 de agosto de 1721, Francisco Larrave

- Madrid octubre 28 de 1721, Manuel Francisco de Castañeda Fuentes. Cura Rector de Cuba
- Madrid, 29 de abril de 1727, Marques de Casafuerte, virrey de Nueva España
- Cédula de la Reina Gobernadora, dada en Madrid a 11 de mayo de 1710, para que se pueda pedir limosna en los Reinos de Indias, para establecimiento y aumento del Real Monte de Piedad de las Animas
- Copia de otra Cédula en que Su Majestad nombró jueces conservadores para el buen régimen y cobro de los caudales de las Animas en el reino de Perú
- Copia de la Carta del Consejo a los Superintendentes Jueces conservadores de las Audiencias de Perú, acompañada de las dos cédulas antecedentes.
- Madrid 28 de junio de 1710, A los Arzobispos y Obispos; A las Audiencias; A los Gobernadores y Corregidores; A los Superintendentes; A los Apoderados
- Copia de los poderes remitidos al Reino del Perú para la solicitud de las limosnas del Santo Monte de Piedad de las Animas
- Madrid 28 de junio de 1710, A los Superintendentes Jueces conservadores; A los Podatarios
- Copia de la Real Cedula al Virrey del Perú mandándole de las ordenes y providencias convenientes para el mayor aumento y recaudación de las limosnas que se mandan pedir para el monte de piedad de las animas del purgatorio y que se remitan a estos reinos en la forma que en ella se expresa
- Madrid 15 diciembre 1712, Virrey del Perú
- Cartas de Recomendación sobre la orden antecedente de Su Majestad escritas por el Conde de Frigiliana Presidente del Consejo de Indias Madrid 15 septiembre 1712. escribe al Príncipe de Santo Bono, a las Audiencias, Arzobispos y Obispos, Gobernadores y Corregidores.
- Madrid 20 septiembre 1712, Nicolás de Paredes y Armendáriz. 1 superintendente
- Madrid, 9 octubre 1712, A los superintendentes
- Madrid 19 marzo 1715, Francisco Mamés Piquer
- Copia de la Real Cédula en que Su Majestad se sirve encargar a los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de la ciudad de los reyes que es lima tomen cuidado cada uno por lo que toca a su distrito el cumplimiento de las Reales Concesiones en aquel reino a beneficio del Monte de Piedad de quien han de ser Agentes
- Copia de la Real Cedula expedida en ocho de Agosto de mil setecientos y diez y seis al virrey de Perú, en que manda que de la tercera parte de vacantes de los Arzobispados y Obispados de aquel Reino se apliquen dos mil pesos escudos de plata anuales para mayor aumento de el caudal de el Santo y Real Monte de Piedad
- Copia de la sobrecédula que expidió Su Majestad en 10 de marzo de 1721 al virrey del Perú para que se remitan sin dilación los caudales que hubiese caídos de la merced que goza el santo

- Monte de Piedad de 2000 pesos anuales en la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados de aquel reino desde el día 28 de julio de 1716
- Sobre que el Perú observe las ordenes dadas en cuanto a la remisión de los caudales caídos pertenecientes a la merced que goza el Monte de Piedad de Madrid
 - Copia de la carta que se escribió al Procurador General de la Compañía de Jesús de la Provincia de el Perú remitiéndole la cédula de Su Majestad para el virrey en que manda se paguen al real monte la merced de los 2000 pesos anuales desde el día 4 de septiembre 1755 en adelante; y el poder para que pueda percibirlos de las cajas reales y remitirlos a España. En esta misma ocasión le escribió el Marques de los Llanos como al virrey y señores oidores don Pedro Bravo de Ribero y don Pedro Bravo de Castilla
 - Carta del marques de los Llanos para el virrey de Lima, Pedro Bravo de Rivero, Pedro Bravo de Castilla en los propios términos a todos. Remisión de Memorial. Memorial. Acuerdo del Consejo.
 - Carta de Francisco Mamés Piquer desde las Islas Canarias a bordo de la Capitana a Francisco Piquer, 19 de julio de 1713
 - Lima. Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer. 12 de julio de 1714.
 - Lima 20 de enero de 1715. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer
 - Lima 25 de enero de 1715. Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer. Copia del despacho del virrey
 - Copia de la carta escrita en Lima por Francisco Mamés Piquer en 31 de octubre del año próximo pasado de 1715 y recibida en esta corte en 15 de agosto del siguiente de 1716; a Francisco Piquer su tío Lima 22 de noviembre de 1716. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer
 - Lima. 29 de enero de 1717. Carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer
 - Lima 7 de febrero de 1717. Carta de Francisco Mamés Piquer a Miguel Piquer
 - Lima 7 de febrero de 1717. Carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer
 - Buenos Aires 12 de septiembre de 1718 Francisco Mames a Francisco Piquer
 - Madrid 31 de marzo de 1719 Francisco Piquer a Joseph Albayna
 - Lima 23 de septiembre de 1719 Carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer
 - Madrid 14 de mayo de 1720 Francisco Piquer a Francisco Mamés Piquer
 - Lima 25 de noviembre de 1720. Francisco Mamés Piquer a Miguel Piquer
 - Lima 25 de enero de 1721. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer
 - Cesión del Marqués de Valero a Francisco Piquer de sueldos

Documentos de la segunda mitad del siglo XVIII

- Informe de la Contaduría

- Solicitud de Pedro Piquer para cobrar las vacantes del Monte de Piedad
- Autos sobre el cobro de cantidades de Indias pertenecientes al Monte de Piedad, finales del siglo XVIII
- Nueva España apuntes

Relación de lo que han de hacer los apoderados

- Dinero enviado de Indias desde 1760
- Certificación de las cantidades de los libros y cuentas del Consejo de Indias recibidas por el Monte de Piedad a petición del conde de Campomanes. Manuales de México

Monte de Piedad de México

Monte de Piedad de Lima

- Noticia de las operaciones del Sacro Real Monte de Piedad de las Almas del Purgatorio, fundado en esta Capital de Lima, Reino del Perú para socorro de las necesidades del publico. Lima: 1795.
- Breve instrucción de las concesiones de Su Majestad, en los Reinos de las Indias, para el Real Monte de Piedad de las Animas, para que impuestas en ellas, los señores curas rectores de las Catedrales puedan velar sobre su cumplimiento, que es el fin para que Su Majestad les hace el encargo de ser Agentes, para esta Real fundación. Lima: 1715.
- Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, que mediante la protección del Rey, Dios le guarde, se erige en el Real Monasterio de las Señoras Descalzas Franciscas de esta Corte, por Don Francisco Piquer, Capellán de Su Majestad, y de dichas Señoras.
- Monte de Piedad de Lima. Documentación impresa sobre el establecimiento del Real Monte de Piedad de Lima. Lima 1787-1801.
- Breve demostración de los piadosos fines en que (según su instituto de socorrer a vivos y aliviar a las Ánimas del Purgatorio) se ha ejercitado el Sacro y Real Monte de Piedad de esta Capital y Ciudad de los Reyes desde su erección hasta fin de Diciembre de 1800.
- Expedientes promovidos por Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundación de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

AL CAPÍTULO III

Identificación de los usuarios del Monte de Piedad, resumen 1703-1724

Sacerdotes, misas y pagos

Caxitas de las Ánimas, recaudación individual 1704-1724

Libro de caxas

Plano de Madrid: calles donde hubo caxitas de ánimas

Libro manual de todos los depósitos de los Reinos de las Indias

Valor que tiene en España las monedas de Indias traídas en su especie. Valor de las monedas de Oro en Indias y el que tienen en España

Valor de las monedas corrientes de oro y plata columnarias e imaginarias en la América, reducidas a reales y maravedíes de vellón de Castilla

Arancel de los derechos que se han de contribuir por el oro, Plata y Frutos que se condujeron de todas partes de la América en lugar de los del Real Proyecto, Guarda Costas, Almirantazgo, Aduana y Consulado que se satisfacen actualmente

Titulo de conde de la Cadena a Bartolomé de Flón para si y sus herederos. 11 de marzo de 1712.

Creación

Hermanas congregantes de Nuestra Señora del Monte de Piedad

Hermanos congregantes de Nuestra Señora del Monte de Piedad

AL CAPÍTULO I

TESTAMENTOS DE FRANCISCO PIQUER Y SUS SOBRINOS

Cesión de Francisco Piquer a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de todos los bienes y obras espirituales que tiene adquiridas y que en adelante pudiera adquirir, en vida como después de muerto, 21 de septiembre de 1709¹

Digo yo don Francisco Piquer que hago notoria a toda la Corte Zelestial en primer lugar a Nuestro Señor Jesuchristo y su santísima Madre de los Dolores (de quien soy humildissimo Devoto) y al santo Angel de mi guarda santo de mi nombre y demas a quienes tengo encomendada mi veneracion como habiendo hecho zession general de todas mis obras satisfactorias a las Benditas Ánimas del Purgatorio y refrendandola vocalmente en el dia primero de cada un año, es mi voluntad hazerla como la hago de nuevo desde ahora para en adelante poniendo en manos de la Virgen santísima todas mis obras palabras y pensamientos para que su Divina Magestad las de algun valor y pressente a su santísimo Hijo para que distribuya su satisfacion según fuere su agrado en las Benditas Ánimas del Purgatorio no reservando para mi cosa alguna de mis obras ni aun la satisfacion que de este despropio me hubiere de dar la Divina Misericordia.

Y quiero y es mi voluntad que no sea esta zession solo por lo que me tocara en los dias de mis vida si no tambien despues de muerto de los sacrificios que se me dijeren assi por mi dispossicion, como por las congregaciones, hermandades y cofradias en que estubiere recibido por esclavo, y assi mismo zedo todos los actos de virtud y oraciones que me sean aplicadas en todo tiempo por los fieles christianos de quienes me confiero por Hermano para que repartidas en las Animas benditas del Purgatorio y por medio de la Virgen santísima de los Dolores logren según la dispossicion del señor algun refrigerio en lo ardiente de sus penas y quisiera que fueran tantas y tan perfectas y eroicas mis obras y oraciones que bastaran a despenarlas de tanto padeze y considerandolas tan de ningun valor ruego a Nuestro Señor Jesuchristo por sus Santísima Passion las de el infinito de su preciosissima sangre derramada para el bien del genero humano para que assi se logre lo ardiente de mi desseo y las pobres cautibas algun alivio en su penar y espero que en quanto a mi Anima quando se separe de lo frigido y corruptible de mi cuerpo tendra la Divina Justicia misericordia de ella inbocando por Abogados en esta ocassion a la Piadosissima Madre de los Dolores, Angeles y santos de mi devocion para que con su Patrocinio se vista mi Anima de

¹ AHCM, MPM, Legados, 250/01. n°1

virtudes por la desnudez en que se constituyó y ofrece permanecer por medio de esta cesión para que sea mayor el beneficio que resulta a las Benditas Ánimas del Purgatorio mis devotas. Madrid 21 de septiembre de 1709.

Sierbo y humilde esclavo de mi señor Jesuchristo y de su madre mi señora Doña Maria de los Dolores puesto a sus pies. Francisco Piquer. Criado de las Santas Animas del Purgatorio.

Testamento de Francisco Piquer, 18 de octubre de 1709²

En el nombre de Dios Amen. Sepan quantos los que vieren esta carta de Thestamento como yo don Francisco Piquer Presvitero Capellan de su Magestad en la Real Capilla de Señoras Descalzas Franciscas de esta Corte y Villa de Madrid natural de la Villa de Valbona, Comunidad de Teruel en el Reyno de Aragon, hijo legitimo de Ioseph Piquer y de Ursola Rodilla su mujer difuntos vezinos que fueron de dicha Villa estando en mi buen juicio y entendimiento natural creiendo firmemente en el misterio de la Santissima Trinidad Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que crehe y confiesa la Santa Madre Iglesia Apostolica Romana debajo de cui a fee y crehencia he vivido y protesto vivir y morir, y elijo por mi intersessora a Maria Santissima Madre de Nuestro Señor Iesuxripto que fue conzebida en gracia desde su primero ser a los Santos Apostoles San Pedro y San Pablo Santos y Santas de mi devocion y demas de la Corte Celestial para que alcancen de su Divina Magestad el perdon de mis culpas y pecados y encaminen mi Alma en carrera de salvacion en cui a alabanza hago y ordeno este mi Thestamento en la forma siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con su preciosa sangre en el Arbol de la Cruz, y el Cuerpo a la tierra de que fue formado. Que quando la Magestad divina fuere servido llebarme de este presente vida pido y supplico a mi señora la Abadesa de dicha Real Capilla de Señoras Descalzas que en deffecto de enterrarmen en el Hospital de la Misericordia (donde vivo) se sirba dar licenzia para que mi Cuerpo sea Sepultado en la Bobeda de la Iglesia de dicha Real Capilla y en quanto a la forma y disposicion de dicho entierro lo dejo a la voluntad de mis thestamentarios.

Ytem mando se digan quinientas Misas rezadas por una vez a rason de tres reales por cada una las quales por quanto tengo hecha cession de todas mis obras a las Benditas Almas de Purgatorio assi para antes como despues de mi muerte es mi voluntad que se apliquen por ellas. Y caso que sea Sepultado fuera del dicho Hospital y toque algun derecho a la Parroquia se le de la quarta parte de dichas Missas y las demas se zelebren en dicha Real Capilla de Señoras Descalzas por mis compañeros y demas familia.

² AHCM, MPM, Legados, 250/01 n^o2

A los Santos Lugares de Ierusalem, Redemcion de Cautivos y demas mandas forzosas y acostumbradas mando a todas quatro reales de vellon por una vez con que las aparto de todo el derecho que puedan tener a mis bienes.

A la Congregacion de Nuestra Señora del Milagro sita en dicha Real Capilla de Señoras Descalzas mando ducientos reales de vellon por una vez para que la misma Congregacion lo distribuia en lo que mas conbenga al culto de su divina Magestad.

A mi señora la Abadesa de dicha Real Capilla de Señoras Descalzas mando por limosna trescientos reales de vellon por una vez y la supplico perdone la cortedad y me encomiende a Dios. [*al margen*] mando que esta limosna no se de las Señoras Descalzas y lo firmo en 22 de agosto de 1713.

Ytem mando a los Señores Capellanes mis compañeros quinientos reales de vellon por una vez por si hubiere faltado assi a fiestas como en distribuciones dentro y fuera de la Iglesia y supplico a todos me perdone en quanto les hubiere offendido en palabras acciones u otra forma y me encomienden a Dios. [*al margen*] mando y es mi boluntad que no se de esta manda a la Capilla y lo firme en 22 de agosto de 1713.

Ytem mando cient Ducados por una vez a Doña Ana Maria Bonfante viuda y pobre por lo bien que me ha asistido en mi casa y enfermedades y la supplico me encomiende a Dios.

Ytem a Iuana Piquer mi Hermana vezina del lugar de Rubielos comunidad de Teruel la mando cinquenta Ducados por una vez, y la suplico me encomiende a Dios.

Ytem a Ioseph Piquer mi hermano vezino de la Villa de Balbona comunidad de Teruel le mando otros cinquenta ducados por una vez y le suplico y pido me encomiende a Dios.

Declaro que aparte dejare una memoria tocante a algunas dependencias mias propias assi de lo que dexo como de lo que me estan debiendo diferentes personas a la qual quiero que se este y passe por su contenido como si fuera expresado con este thestamento.

Y por quanto contemplo no menos precisa que mi disposicion la del caudal y dependencia de las Animas benditas del Purgatorio hago esta declaracion y Suplica= lo primero declaro que tengo hechos diferentes vales tocantes a esta dependencia de las Animas Benditas y para distinguirlos de los executados por mis dependencias Personales estan con la advertencia de Ajente de las Animas debajo de la firma y se han de pagar de su caudal y herario aunque por los libros no conste por ser cierto pertenezzer a este negociado y assi no habra reparo alguno.

Y por si no estubiere erijido el santo Monte de Piedad quando Nuestro Señor sea servido llevarme de esta vida pido y supplico encarecidamente al señor capellan mayor de dicha real casa de Señoras Descalzas y a todos mis Amados Compañeros assi mismo capellanes de ella que unanimes y con piadoso corazon tomen a su cargo lo que en esta supplica y manifestacion de mi voluntad se incluie.

En primer lugar digo que si el señor capellan mayor reconociere disposicion y la comunidad de mis compañeros quiessiessen coadiuvar seria mui del servicio de Nuestro Señor que esta buena obra se continuasse en la misma forma y orden que se hallare y por esso supplico a su señora se sirva tomar por su quenta el conservarla acomodandose en todo o en parte a lo que se dize en los Estatutos o Constituciones en quanto las circunstancias permitieren o e algunas juntas de los compañeros o principales Ministros se determinare.

Pero considerando que esto sera dificultoso digo en segundo lugar que en caso que se hiciere juicio no poderse mantener esta buena obra en la forma dicha podria el señor capellan maior con los sujetos dichos a estos todos en comunidad y ninguno in solidum ni con mas facultad unos que otros nombrar dos de los mismos compañeros que parecieren mas a proposito por el cuidado de abrir y llebar el gobierno de las cajas de las Animas según se ha executado por mi y del producto que de ellas saliere en cada un año hayan de dar quenta a los demas compañeros a cuió cuidado ha de estar la custodia y distribucion de este dinero como se dira en adelante.

Y siendo preciso que para la permanencia de las cajitas se haia de tener provision de alguna cantidad de ellas acabadas en toda forma assi por si se descomponen de las antiguas como por si algunos devotos pidieren de nuevo sera del cuidado de los dos capellanes nombrados o uno de ellos el dar providencia a que nunca falten porque de lo contrario recaeria en grave perjuicio y presentandola a los compañeros y señor capellan maior (si quiere intervenir) le daran lo que por ella constare haziendo confianza de que no adelantara su petizion en perjuizio de las Animas antes bien de que justificadamente excusara qualquier ocioso gasto= y considerando por experiencia lo pesado del trabajo de los dos capellanes expecialmente en tiempo de abrir todas las cajas se les debe atender y dar alguna de costa que sera a cinquenta ducados en cada un año dejando el premio de su aplicación y zelo a las interesadas en su fatiga que les recomensaran por ocultos o patentes medios lo que hizieren por ellas.

Y para que tenga conversion el producto de las cajitas (y si hubiere alguna otra limosna) pido y supplico a todos mis conpañeros que juntandolo con el cuerpo de caudal que quedare quando yo fallezca se haga una imposicion de todo en un efecto que sea de buena calidad y no tenga contingencia de fallecer para que de sus reditos se celebre el nobenario de las Animas en la misma forma que yo lo hago con Sermon primero y ultimo dia y Platicas todas las nueve tardes dando su limosna competente a los Oradores quienes han de tener por blanco de sus Evangelicas palabras fervorizar los corazones a la debocion de las benditas Animas; y encargo por circunstancia mas precisa la frecuencia de Sacrificios en dicho muchos dias convidando a este fin algunas Relijiones y si la limosna pudiere ser de a quatro Reales se ejecutara y sino de a tres y en quanto a las disposicion de Iglesia y distribuciones no se ignorara según en la forma y disposicion que se ha hecho en los años antecedentes.

Y por que en el dicho nobenario suelen muchos devotos aplicar limosnas para ayuda de las misas sera preciso no falte quien las reciba persona de fee, y respeto y assi uno de los dos capellanes nombrados y si no pudiere otro qualquiera) habra de tener una mesa en el claustro junto a Nuestra Señora del Pilar y en ella libros de gritos y nobenas que nunca faltaran a este fin y para que al mismo tiempo recoja las limosnas que le dieran sentando el nombre de quien las da en un quaderno que se dedicara a este fin y despues de acabado el nobenario se sumara lo que se haia recojido y disponga de ellos a discreccion de mis compañeros que sera dezir de misas entre la comunidad lo que sobrare despues de satisfecho el coste del nobenario pero si no se hubiere fundado por entero se aplicara este superavit a dicho fin poneindose a cargo de quien estubiese el demas caudal de las cajitas hasta que se logre.

Y porque siempre ha sido mi desseo constituir por patrona a las Benditas Ánimas del Purgatorio a cuio fin hize formar una Imagen de la Virgen que por suerte se quiso apellidar del Sanro Monte de Piedad para darla cultos en obesequio de las Animas zelebrandola un dia de fiesta (que fuesse el de la vispera del nobenario) con toda solemnidad de misa Sermon y Completas en la misma Capilla de Señoras Descalzas y colocandola para su veneracion en lugar decente y a proposito para lo restante del tiempo, y no siendo la voluntad del señor que se effectue por mi pido y supplico al señor Cappellan maior y señores mis compañeros se apliquen a esta disposicion poniendola en la capilla del Hospital y haciendola para su decencia y adorno un retablito cuio coste se pagara del caudal de las Animas.

Y desseando en los possible se de culto a esta señora en demostracion de los favores que reciben las Santas Animas ruego que assi mismo se disponga una congregacion no solo para los Ministros de la casa sino que se han de admitir quantos fieles y devotos quisieren entrar assi hombres como mujeres de qualquier estado que sean sin nezesitar de mas requisito que pedir que les assienten en el libro de la Hermandad (cuio regimen se dira) logrando la participacion de Indulgencias en vida (si hubiere algunas) y sufraxios en muerte pues esta Congregacion se dirige a este fin sin que para el exercicio de dicha congregazion se nezesite de oficiales particulares tener zera, estandartes, ni otras insinias por que todo se reduce a pedir a Dios en Comunidad y Congregacion por vibos y difuntos, la fiesta que se ha de dar a esta gran Señora en su dia todo ha de estar a la disposicion de los capellanes mis compañeros.

Dicho libro del asiento de la Congregacion se ha de poner en tiempo del Nobenario en la mesa del claustro cuidando de escribir a los que lo pidieren el que tubiere a su cargo la asistencia de la mesa y en orden de la celebriedad del dia de la Virgen encargo la peticion para que sea con toda solemnidad u sin falta entrando su gasto en igualdad con el del Nobenario y se pagara del mismo dinero.

Y para que todo lo que se ejecute sea con el pleno acuerdo de la comunidad sera conveniente e inescusable tener algunas juntas entre año representando cada uno lo alcanzare y se e ofreciere para la permanencia aumento y buen gobierno de esta fundacion y si acaso se previniere hazer alguna otra cosa conducente a u propagacion no omitiran ejecutarlo siendo combeniente y aunque no baya declarada por no serme posible antever las cosas futuras y despues de mis dias sera preciso aumentar y reformar lo que yo dejo dispuesto en confianza de la azeptazion de mis compañeros.

Y para que no se excuse por tibio omiso o por alguna razon particular que tal bez esta suele mober a los hombres a que desistan y se aparten de cosas muy espirituales privandose del premio de ellas pongo por medianera de mi supplica a Nuestra Señora del Santo Monte de Piedad como Patrona para que su auxilio se congregue con el ferbor oso deseo de azertar de mis amados compañeros assegurandome la zelosa asistencia de todos su relijion virtud y charidad.

Y si por qualquiera razon no se pudiere ejecutar lo que llebo supplicado es mi voluntad que recojiendose todo el caudal de las Animas que constare haber por los libros y quantas de su gobierno se distribuia en missas de a tres reales de vellon por las Benditas Ánimas del Purgatorio por haver sido esta mi primera intencion y ser esta la voluntad de los que han contribuido con sus limosnas sino lograva erijir el santo Monte de Piedad o fundar el nobenario.

Nombro por mis thestamentarios a don Pedro Ezpeleta y don Ioseph Soriano y a cada uno in solidum y en caso de haber fallezido los dos al tiempo de mi muerte nombro a dos de los señores Capellanes mas antiguos de dicha Real Capilla de señoras Descalzas in soliudum a los quales doi poder y facultad el que se requiere para que de mis bienes vendidos en almoneda o fuera de ella cumplan y ejecuten lo contenido en este mi thestamento cuio poder les prorrogo todo el tiempo nezessario de mas del año y dia del albazeasgo sin limitacion alguna.

Y cumplido y pagado este mi thestamento en el remanente que quedare de todos mis bienes derechos y acciones dejo e instituo por mis herederos a mis sobrinas hijas de Iuana Piquer y de Ioseph Piquer mis hermano sin que tenga parte en esta herencia ningun sobrino varon disponiendo mi s thestamentarios que todo el residuo que quedare y les tocare a mis herederas se deposite en el capitulo o Cabildo de la Iglesia de Balbona comunidad de Teruel para que este lo tenga enteramente en fiel guarda y custodia hasta que dichas mis sobrinas tomen estado, y conforme le baian tomando se les de a cada una la parte y porcion que les tocare pro rata con calidad de que si alguna de dichas mis sobrinas hubieren fallezido al tiempo de mi muerte sin tomar estado hereden las demas y si alguna hubiere tomado estado las excluio de dicha herencia, y en caso de haver logrado todas el haver tomado estado dejo por herederos a Ioseph Piquer y Iuana Piquer mis hermanos para que en la conformidad referida lo haian gozen y hereden con la bendicion de Dios y la mia y les pido y encargo me encomienden a su divina Magestad. Y en caso

de haver fallezido tambien dichos mis hermanos al tiempo de mi muerte quiero y es mi voluntad que todo el dicho remanente se conbierta luego con la maior brevedad que sea possible en missas rezadas por las Animas benditas del Purgatorio de que he sido muy deboto dando de limosna a tres reales de vellon por cada una a voluntad de mis thestamentarios en las Iglesias por los Sacerdotes y Relijiosos que les pareciere.

Y por el presente reboco y anulo y doi por ningunos y de ningun valor ni effecto otros qualesquiera thestamentos y disposiciones que antes de ahora haya hecho y othorgado por escrito y de palabra y solo lo aquí contenido quiero valga por mi thestamento ultima y postrimera voluntad u en la mejor forma que mas haya lugar en derecho y assi lo othorgo ante el presente escrivano y thestigos, en la Villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de octubre año de mill setecientos y nueve siendo thestigos don Valentin Dionisio Martinez, don Pedro Blazquez, Pedro Martinez de Arizala, el Contador don Segundo Cubillo y Simon Barbero y Abendario residentes en esta Corte y el Othorgante a quien yo el escrivano doi fee conozco lo firmo = don Francisco Piquer = Ante mi = Pedro Capellan Campos = en Madrid = me posible.

Yo el dicho Pedro Capellan Campo escrivano del Rey nuestro señor, Numero de esta Villa de Madrid.

Poder para testar otorgado por Francisco Piquer a favor de Miguel y Pedro Piquer sus sobrinos. 21 de abril de 1721³

En la Villa de Madrid a veinte y un dias del mes de Abril año de mil setecientos y veinte y uno. Ante mi el escrivano y testigo, Parecio el señor don Francisco Piquer capellan de Su Magestad en su real Capilla de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte Administrador General de el santo y Real Monte de Piedad y Animas Benditas sitto en ella. Hijo lexítimo y de lexítimo matrimonio de Joseph Piquer y de Ursola Rodilla difuntos naturales que fueron y dicho señor de

la villa de Balbona Reyno de Aragon comunidad de Teruel. Y dixo que considerando los muchos achaques que padeze que le pueden quittar la vida y eser la muerte zierta e ynzierta su ora en que su Divina Magestad se puede llamar a Juzio queriendo estar prevenido, ahora que se halla sano de su juicio memoria y entendimiento natural creiendo firmemente en los misterios de la Santissima Trinidad Padre Hixo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo aquello que la Santa Madre Yglesia tiene cree y confiessa devajo de cuio amparo ha vivido y protesta vivir y morir, e ymbocando los santos y santas de la Corte zelestial con estos soberanos auxilios dize que la forma y disposicion de su testamento la tiene conferida con con don Miguel Joseph y don Pedro Joseph Piquer sus sobrinos residentes en esta Corte. Y mediante

³ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°3

que puede acaezzer qualquier improbisso accidente que no le de lugar a hazer su testamento como quisiere. Por cuios mottivos, ottorga que da a los suso dichos y a cada uno ynsolidum su poder cumplido y el que en tales casso es nezessario y de derecho se requiere, para que luego que el señor ottorgante fallezca, dispongan hagan y ottorguen el dicho su ttestamento en la conformidad que les tiene dicho y comunicado. Haziendo las mandas y legados de su encargo, y todo lo demas que para el descargo de la conzienzia del señor ottorgante conduzca, preserbando en si declarar como declara lo siguiente.

Que suplica a la ex(celestisima) señora Abadessa del Real Monasterio y Capilla de las señoras Descalzas Reales de esta Cortte, se sirva permitir que luego que Dios nuestro señor sea servido llamarle de esta presente vida a la eterna su cuerpo sea sepulttado en dicho real Monasterio dexando como dexa la Disposicion de el a la eleczion de sus testamentarios.

Que se digan por su Alma zien missas rezadas dando por la limosna de cada una a tres reales de vellon y que sacada la quentta parte de ellas para la parrochia las demas se zelebren a donde sea la voluntad de dichos sus albaceas y testamentarios.

Para cuio cumplimiento nombre por tales albaceas y testamentarios a dicho sus sobrinos, al señor don Pedro Ezpeleta capellan de su Magestad en dicha real Capilla y a don Bizente Senisterra, y a falta de los susodichos a los dos capellanes mas antiguos que a la sazón lo fueren de dicha real capilla ya cada uno ynsolidum con facultad de entrar en sus vienes y de lo mas bien pagado de ellos cumplir y executar dicho su testamento vendiendolos en publica subastazion o fuera de ella, y si para su execuzion nezesitase ende mas tiempo que aquel que el derecho dispone desde luego el señor ottorgante dese le prorroga.

Y en el remanente que de dichos sus vienes y efectos quedase cumplido su testamento dexa e ynstituie por sus universales herederos de ellos a los dichos don Miguel Joseph y don Pedro Joseph Piquer sus sobrinos. Para que los lleven gozen y hereden con la vendicion de Dios y les pide le encomienden a su divina Magestad.

Y por el presente dixo rebocava y reboco quanttas dispossiciones tenia hechas, por testamentos cobdicilos poderes para testar, que ninguna quiere valga ni haga fee en juizio ni fuerza de el salbo lo contenido en este poder y el testamento que en su virtud se hiziere, que sea y se tenga por su ultima postrimera y determinada voluntad en la mexor forma que aya lugar en derecho. En cuio testimonio assi lo dixo otorgo y firmo dicho señor a quien yo el scrivano doy fee conozco. Siendo testigos Santiago de Flores Bernardo Diaz, Pedro Lopez, Miguel Martinez y Francisco Guerra residentes en esta corte = don Francisco Piquer = ante mi Manuel de Espinosa. Y el dicho Manuel de Espinosa escribano del Rey nuestro Señor y residente en su Corte y Provincia a lo dicho y en fee de ello lo signo. Manuel de Espinosa.

Testamento de Francisco Piquer, 13 de septiembre de 1729⁴

En el nombre de Dios todo poderoso Amen: Yo don Francisco Piquer, presvitero capellan de S(u) M(ajestad) en su real capilla del Real Convento de las Señoras Descalzas desta Corte y Administrador General del Sacro y Real Monte de Piedad de las Venditas Animas del Purgatorio, sito en dicha real capilla, vezino desta villa y natural de la de Balbona Reyno de Aragon comunidad de la Ziudad de Teruel. Hijo lexitimo de Joseph Piquer y de Ursula Rodilla su muger vezinos que fueron de ella ya difuntos, estando por la Misericordia de Dios en sana salud y en mi caval Juizio creiendo como creo y confiero el Altisimo Misterio de la Beatissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y todo lo demas que tiene cree y confiesa nuestra Santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana en cuia crehenzia he vivido y protesto vivr y morir como catholico christiano. Deseando estar prevenido para la ora de la muerte tomo por mi Abogada a la Reyna de los Angeles Maria Santissima conzevida en Grazia y por interzesores a los Gloriosos San Pedro y San Pablo el santo Angel de mi guarda, santo de mi nombre y los de mi espezial devozion y bien abenturados que alcanzen de mi Señor Jesuchristo que quando mi Alma salga deste mundo la lleve a gozar de sus vienes eternos y devajo deste amparo y Patrozinio hago y ordeno mi testamento y ultima voluntad en la forma siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con el prezio infinito de su sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado el qual es mi voluntad sea enterrado con las insignias sazerdotales en la capilla de nuestra Señora de dicho Real Monte de Piedad devajo de la misma Santta Ymagen de nuestra señora, y no pudiendo ser sea en el claustro de dicho real Convento de las Señoras Descalzas, al lado de nuestra señora del Pilar, prezediendo lizenzia de la ex(celentisi)ma señora Abbadesa de el, sin musica, sino es de Canto llano como de un pobre sazerdote que asi espero lo haran mis compañeros capellanes y demas comunidad y en todo lo demas dejo la forma y disposizion del entierro a la de mis testamentarios.

Mando se digan por mi Alma e intenzion quatrocientas misas rezadas con limosna de a tres reales de vellon y sacada la quarta Parrochial las trescientas se digan en esta forma ziento en la dicha Real capilla de las Señoras descaldas por mis compañeros capellanes, ziento en el convento de Rivas de Merzenarios descaltos, y las otras ziento en el de San Diego de Alcalá. Y si todas o parte de ellas yo las hubiere hecho dezir en vida se hallaran los rezivos en mi poder o con el traslado de mi testamento, y las que asi constare por rezivos se an de dar por cumplidas.

A las mandas forzosas y acostumbradas, mando por una vez a cada una de ellas quinze reales de vellon y con ellos las aparto del derecho que podian tener a mis vienes.

⁴ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°5

Mando espresamente que mis herederos que lo an de ser mis tres sobrinos que iran nombrados esten y queden obligados mancomunadamente a dar a Juana Piquer mi hermana los dos reales de vello diarios que yo la doy.

A doña Ana Maria Bonfante a quien e tenido y tengo en mi casa, encargo a dichos mis herederos la asistan durante su vida y la entierren quando fallezca como espero lo haran.

Es mi voluntad que si yo dexare una memoria firmada de mi mano en que haga algunos legados o disponga algunas cosas añadiendo o quitando a este mi testamento se guarde y cumpla su contenido y se junte y protocolize con el.

Nombre por mis testamentarios a mis tres sobrinos don Miguel Joseph Piquer, don Pedro Joseph Piquer y doña Juana Piquer, y a los dos señores capellanes mas antiguos de la real Capilla de las Señoras Descalzas reales y a cada uno insolidum para que de lo mejor de mis vienes vendiendo los que de ellos fueren nezesarios en Almoneda o fuera de ella cumplan y paguen los contenido en este mi testamento dentro del termino del derecho o fuera de el porque se le prorrogó a todo el que nezesitaren sin limitazion alguna.

Y en el remanente que quedare de todos mis vienes y haziendo derechos y acciones havidos y por haver instituyo y nombro por mis herederos unicos y universales a los dichos mis tres sobrinos don Miguel Joseph Piquer, don Pedro Joseph Piquer presviteros doña Juana Piquer y en el caso de haver faltado alguno de ellos lo sea los dos que vivieren y si hubieren faltado dos lo sea el otro que hubiere quedado, y si todos tres hubieren fallezido antes que yo instituyo por mi heredero unico al dicho sacro y real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio por que asi es mi voluntad.

Y revoco anulo y doy por nulos y de ningun valor y efecto todos y quales quiera testamento o testamentos cobdizilos poderes para testar y ultimas dispoziciones que antes de ahora aya hecho y otorgado por escrito de palabra y en otra forma que ninguna quiero que valga eszepto esta que a de ser mi testamento ultima y final voluntad, en aquella via y forma que mas aya lugar en derecho. En cuio testimonio asi lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid a treze dias del mes de septeiembre daño de mill setezientos y veinte y nueve, siendo testigos llamados y rogados don Diego de Almagro, don Joachim fornies, Ambrosio Riguro, Manuel Rosriguez y Agustin Guillen vezinos y residentes en esta corte. Y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco lo firmo = don Francisco Piquer = ante mi Juan Arroyo de Arellano = entre renglones = de mas.

El dicho Juan Arroyo de Arellano escribano del Rey nuestro señor y del numero desta villa de Madrid presente fuy a lo que dicho es y en fe de ello lo signe y firme.

Juan Arroyo de Arellano.

Testamento de Francisco Piquer, 26 de junio de 1734⁵

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen: yo don Francisco Piquer presbitero de S(u) M(ajestad) en su real Capilla del real Combentto de las señoras Descalzas de estta Corte y administrador General del Sacro y real Monte de Piedad de las Venditas Animas del Purgatorio sitto en dicha Real Capilla vezino de estta villa y natural de la de Balbona Reyno de Aragon, comunidad de la ciudad de Teruel: Hixo legitimo de Joseph Piquer y de Ursola Rodilla su muger vecinos que fueron de ella ya difuntos, costando por la misericordia de Dios en sana Salud y en mi cabal juicio creiendo como como creo y confieso el Altisimo Misterio de la Beattissima Trinidad, Padre Hijo y espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios Verdadero y todo lo demas que tiene crehe y confiesa Nuestra Santta Madre Yglesia Cattholica Apostolica Romana en cuiu fee y crehencia he vivido y protesto vivr y morir como cattholico christiano . deseando estar prebenido para la ora de la muertte tomo por mi Abogada a la Reyne de los Angeles Maria Santissima Conzevida en Gracia y por interzesores a los Gloriosos an Pedro y san Pablo el santo Angel de mi Guarda santo de mi nombre y los demas de mi especial debocion y bien abenturados que alcancen de mi señor Jesuchristo que quando mi Alma salga de este Mundo la lleve a gozar de sus vienes etternos y devajo de ese amparo y patrocinio hago y ordenno mi testamento y ultima voluntad en la forma siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el precio Infinitto de su sangre y el Cuerpo a la Tierra de que fue formado el qual es mi voluntad sea enterrado con las Ynsignias sacerdotales en el claustro del Real Combento de las Señoras Descalzas de esta Cortte a los Pies de Nuestra Señora del Pilar prezediendo lizencia de la ex(celentisi)ma señora Abadesa de el, y suplico a mis amados compañeros y señores capellanes se sirban hazerme el oficio llano canttando a quatro el ymbitatorio y la misa y lo demas a cantto llano, y en todo lo demas dejo la forma y disposicion del entierro a la de mis testamentarios.

Por quanto en el testamento que antes de ahora havia ottorgado ante el presente escribano que ha de qedar revocado por este, mandava se digesen por mi Alma e yntencion quattrocientas misas rezadas, y haver echo despues dezir y celebrar las trescienttas en las partes que hera mi voluntad se zelebrasen solo dejo aora las cientto restanttes para que se den a la Parroquia entteramente por razon de la quartta que tocan con la limosna regular de a tres reales de vellon por cada una.

A las mandas forzosas ya acostumbradas mando por una vez a ttodas ellas quinze reales de vellon que las apartto del derecho que podian tener a mis vienes.

⁵ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°4

Mando expresamente que mis herederos que lo han de ser mis quatro sobrinos que van nombrados esten y queden obligados a dar a Juana Piquer mi hermana jurante su vida si me sobreviviere los dos reales de vellon diarios que yo la doy.

Es mi voluntad que de lo que se me estubiere deviendo en Palacio al tiempo de mi fallecimiento de la Plaza que gozo en la real Capilla de S(u) M(ajestad) de contraltto se aplique la mitad a dicho sacro real Monte de Piedad y de la otra mittad se hagan dos partes, la una para mi sobrina doña Juana Piquer muger de mi sobrino don Francisco Mames Piquer thesorero actual de dicho real Monte, y si lo que Dios no permitta hubiere fallecido dejando su cesion legitima ha de representar su derecho para ello el hijo o hijos que hubiere dejado y la otra parte ha de ser para don Pedro, don Miguel y dicho don Francisco Mames Piquer mis sobrinos.

Y a ttodos pido me encomienden a Dios, tambien es mi voluntad que si al tiempo de mi fallecimiento me restaren deviendo alguna porcion en la villa de Balbona de donde soy natural se repartta entre mis sobrinas Barbara Piquer residente en dicha villa, sor Josepha Domingo religiosa profesa de san Agustin en el combento de San Ygnacio de Rubielos, y entre Maria y Josepha Gonzalbo Hermanas a quienes pido me encomienden a Dios.

Declaro que los quinientos reales de vellon que me han oido decir mis sobrinos se havian de dar de limosna a la comunidad de las señoras Descalzas reales los tengo ya dados a la ex(celentisi)ma señora Abadesa sor Maria de san joseph como consta de rezivir que tengo de su exc(elenci)a a quien rendidamente suplico y a ttoda la santa comunidad se sirban de encomendarme a Dios.

Mando a la congregacion de Nuestra Señora del Milagro trescientos reales de vellon pro una vez en manifestacion de mi debocion.

A las criadas que me estubiesen sirviendo al tiempo de mi fallecimiento mando se les de a cada a una doscientos reales de vellon por una vez y las pido me encomienden a Dios.

Es mi voluntad se paguen ante todas cosas las deudas que supieren mis testamentarios estar yo debiendo al tiempo de mi fallecimiento, y que en todo lo que se ofreciere se este a lo que ellos declaren y dispusieren por estar tan enterrados de todo como yo mismo y por la suma confianza que de ellos tengo. Tambien es mi voluntad que si yo dejare una memoria firmada de mi mano en aquel disponga algunas cosas que se me ofrecieren añadiendo o quitando a este mi testamento se guarde y cumpla su contenido y se junte y protocolize con el para que todo ande junto. Nombro por mis testamentarios a mis quatro sobrinos don Miguel Joseph Piquer, don Pedro Joseph Piquer don Francisco Mamés Piquer y doña Juana Piquer su muger. Y a los señores capellanes antiguos de la real capilla de las señoras Descalzas y a cada uno in solidum para que de lo mejor de mis vienes vendiendo los que de ellos fueren necesarios en almoneda o fuera de ella cumplan y paguen lo contenido en este mi testamento y en la memoria citada (si la dejare) dentro

del termino del derecho o fuera de el porque se ha prorrogado a todo el que necesitaren sin limitacion alguna.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes y hacienda derechos y acciones habidos y por haver instituido y nombro por mis unicos y universales herederos a los dichos mis quatro sobrinos don Miguel Joseph Piquer, don Pedro Joseph Piquer, presbiteros, doña Juana Piquer y don Francisco Mamés Piquer su marido. Y en el caso de haver faltado alguno de ellos lo sean los que a la sazón vivieren. Pero si la dicha doña Juana hubiere faltado y hubiere sucesion legitima de ella lo sea por su representacion el hijo o hija o hijos que de ella hubiere. Y en el caso de haver fallecido todos los que van nombrados instituido por mi heredero unico dicho sacro Real Monte de Piedad de las vendidas Animas del Purgatorio por que asi es mi voluntad revoco anulo y doy por nulos y de ningun valor y efecto todos y que les quiera testamento o testamentos cobdicios podderes para testar y ultimas disposiciones que antes de ahora haia echo y otorgado por escrito de palabra o en otra forma que ninguna quiero que valga excepto esta que ha de ser mi testamento ultimo y final voluntad en aquella via y forma que mas haia lugar en derecho. Y asi lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid a veintte y seis de mes de junio año de mill settecientos y treinta y quatro siendo testigos llamaron y rogados don Juan Isidro del Campo, don Santiago de Vengoa, don Juan Rodriguez de Hermosa, Manuel Gutierrez y don Ambrosio Rigüero vecinos y residentes en esta Corte. Y el otorgante quien yo el escribano doi fe conozco lo firmo = don Francisco Piquer.

Ante mi Juan Arroyo de Arellano.

Dicho Juan Arroyo de Arellano escribano del Rey nuestro Señor y del numero desta villa de Madrid presente fuy a lo que dicho es, y en fe de ello lo signe y fime.

Esta cumplido este testamento en funeral entierro quatrocientas misas rezadas su limosna a tres reales de vellon y de presente se cumplio en quinze a las mandas forzosas que se hecharon en sus caxas que estan en este tribual y asimismo esta cumplido en quanto a los treszientos que el testador dejo pues una vez a la congregacion de la Nuestra Señora del Milagro de que se ha presentado rezivo y en vista de lo referido declaro pues cumplida esta disposizion el señor don Miguel Gomez de Escobar visitador general eclesiastico desta villa de Madrid en ella en nueve dias del mes de noviembre de mill setezientos y treinta nueve.

Lizenciado Escobar

Ante mi Geronimo de Azofra

Memoria de Francisco Piquer, 6 de junio de 1739⁶

Memoria que yo don Francisco Piquer cito en mi thestamento y ultima voluntad otorgado ante Juan Arroyo de Arellano escribano del numero de esta villa de Madrid en treze de septiembre de mil setezientos y veinte y nueve.

Primeramente por quanto despues que otorgue mi thestamento vino de los Reynos de las Yndias mi sobrino don Francisco Mamés Piquer contador actual del sacro y Real Monte de Piedad y casso con su prima doña Juana Piquer es mi voluntad que dicho mi sobrino don Francisco Mamés Piquer, sea mi thestamentario por lo mucho que le estimo y la confianza que le he devido y espero me la continuara despues de muerto.

Es mi voluntad que de lo que se me estubiere deviendo en Palacio al tiempo de mi fallecimiento de la plaza que gozo en la Real Capilla de S(u) M(ajestad) de contralto. Se de la mitad para aumento del Sacro y Real Monte de Piedad de esta corte, y la otra mitad se repartira por iguales partes entre mis sobrinos don Miguel y don Pedro Joseph Piquer presviteros por el desvelo y aplicación con que me an ayudado a la ereczion del referido Monte y por la mucha confianza y amor que les he devido en tantos años que me an acompañado y an vivido en mi quarto consolandome assi en mis enfermedades como en todo lo demas a quienes pido me encomienden a Dios.

Declaro que todas las misas que mando se me digan en mi thestamento las tengo ya dichas en los parajes donde cito por lo que es mi voluntad que solamente se manden decir por mis thestamentarios la quarta parte que corresponde a la Parroquia.

Haviendo muerto doña Ana Bonfante despues que otorgue mi thestamento quedan exonerados mis herederos de la obligacion de assistirla, y solamente les encargo a mi hermana Juana Piquer si me sobreviviere, pidiendoles por merced la continuen el socorro de dos reales de vellon cada dia el tiempo que viviere.

Declaro que los quinientos reales que me an oido decir mis herederos se havian de dar de limosna a la comunidad de las señoras Descalzas Reales los tengo ya dados a la ex(celentisi)ma señora Abadesa sor Maria de San Joseph como parezera por el recibo que tengo de su exc(elenci)a a quien rendidamente suplico y a toda la santa comunidad se sirvan de encomendarme a Dios.

Obtennida la venia de la ex(celentisi)ma señora Abadesa es mi voluntad enterrarme en el claustro de las señoras Descalzas a los pies de Nuestra Señora del Pilar y suplico a mis amados compañeros y señores capellanes, se sirvan hazerme el oficio llano cantando a cuatro el ymbitatorio y la missa y lo demas a canto llano.

Mando que a la congregazion del Milagro de las Descalzas se entreguen trescientos reales de vellon por una vez.

⁶ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°7

A las criadas que me sirvieren al tiempo de mi fallecimiento mando se las de a cada una doscientos reales de vellon por una vez y las pido me encomienden a Dios.

Es mi voluntad que se paguen ante todas cosas las deudas que supiesen mis herederos que yo tubiere al tiempo de mi fallecimiento, y quiero assimismo que en todas mis dependencias y en lo que deajo dispuesto assi en esta memoria como en mi thestamento se este a lo que mis sobrinos y herederos declaren y dispusiesen por estar tan enterado como yo mismo de todo y por la suma confianza que de ellos tengo. Madrid y junio 6 de 1739.

Francisco Piquer.

Relación del entierro de Francisco Piquer y varios recibos del mismo⁷

Entierros en la Parroquia de San Martin o fuera de ella.

Cruz, Vigilia y Missa = 44 reales de vellon

Tumba y Mullidor = 8 reales de vellon

Cruzero = 8 reales de vellon

Sacerdotes, Velas y Capa = 164 reales de vellon

Clamores = 33 reales de vellon

Ofrenda = 880 reales de vellon

Sepultura o Fabrica = 165 reales de vellon

Sepultureros = 22 reales de vellon

Cera para el Cuerpo y Altares = 56 reales de vellon

Responsos = 12 reales de vellon

Posas = 0 reales de vellon

Lutos, Balandones y Tarimas = 106 reales de vellon

Paño = 66 reales de vellon

Rescate de Hachas y poner 12 de a 4 = 110 reales de vellon

Blandoncillos = 6 reales de vellon

100 missas de quarta = 325

Los quales dichas partidas que importan dos mill quarenta y cinco reales de vellon, son por el entierro del señor don Francisco Piquer y recibidos de don Miguel Piquer y don Francisco Mamés Piquer sus sobrinos y testamentarios. San Martin de Madrid y septiembre 14 de 1739. Fray Miguel Diaz.

⁷ AHCM, MPM, Legados, 250/01 n°6

Madrid y septiembre 13 de 1739.

En dicho dia se llevo para alumbrar el cuerpo del señor don Francisco Piquer (que Dios aya) seis achas y 12 velas de a libra que todo peso treinta y siete libras.

En 14 de dicho se llevo para la Yglesia 12 achas y 4 achetas que pessaron cinquenta y seis libras y medio.

Mas llevaron en dicho dia 6 achas y 4 velas de a libra que todo peso veinte y nueve libras menos tres onzas.

Recivi las achas y achetas y pessaron quarenta y cinco libras y dos onzas.

Mas llevaron para dar el biatico a dicho señor seis achas empezadas las que se bolbieron y causaron de gasto una libra y siete onzas.

Rezivi veinte y tres libras de cabos de achas.

Mas rezivi quatro velas enteras de la cassa y pessaron quatro libras y una onza las que se rrebajaron de la zera nueva llevada y quedan de pago

Suman las Partidas de cera nueva llevadas ciento y diez y nueve libras y onze onzas que aparezio de ocho reales la libra y ymportan novezientos y cinquenta y siete reales y medio y de estos se rebajan quatrocientos y quarenta y dos reales y tres quartillos ymporte de las sesenta y ocho libras y de cera vieja rezividas dan de resto quinientos y catorze reales y tres quartillos.

Digo yo Juan Riesgo maestro de carpintero que rezibi del señor don Miguel Piquer doscientos y beynte reales de vellon los mismo que ymporo la caja del señor don Francisco que Dios Aya y mas rezibi quarenta y ocho reales del rompimiento y solado de sepultura que todo ymporta 368 reales y 24 maravedies y por verdad lo firme en Madrid a 30 setiembre del año de 1739.

Son 268 reales y 24 maravedies. Juan Riesgo.

Recibi de los señores don Miguel Piquer y don Pedro Piquer como herederos y testamentarios del señor don Francisco Piquer que Dios aya trescientos reales de vellon que dicho señor dexo mandados a la congregacion de nuestra Señora del Milagro en su testamento y para que conste donde conbenga di este como tesorero que soi de dicha congregazion Madrid y nobiembre siete de mil setezientos y veinte y nueve.

Son 300 reales de vellon. Don Fernando de Torres.

Digo yo Theresa Sanz que he recibido de los señores don Miguel y don Pedro Piquer thestamentarios y herederos de mi señor y mi Amo don Francisco Piquer (que en Santa Gloria

este) doscientos reales de vellon los mismos que me dejo mandados por una vez en su thestamento con motivo de allarme sirviendole de criada al tiempo de su fallecimiento de cui a cantidad me doy por satisfecha y por se assi lo firmo en Madrid a 16 de octubre de 1739. Son 200 reales de vellon. Theresa Sanz.

Digo yo Polonia Manzano que he rezivido de los señores don Miguel y don Pedro Piquer Herederos y thestamentarios de mi señor y mi amo don Francisco Piquer (que en Santa gloria aya) doscientos reales de vellon los mismos que me deja de manda por una vez en su thestamento por allarme sirviendole de criada al tiempo de su fallecimiento y por no saber firmar lo ha executado por mi Fernando Garcia. Madrid y octubre 16 de 1739.

Son 200 reales de vellon. A ruego, Fernando Garcia.

Como rector que soy de este collegio de Padres Merzenarios Descalzos de cautibos del Desierto de la villa de Ribas zertifico que he recibido del señor don Francisco Piquer capella de S(u) M(ajestad) en su Real Capilla de las Señoras Descalzas Reales de Madrid y administrador general del Sacro y Real Monte de Piedad trescientos reales de vellon por la limosna de cien missas rezadas que se an zelebrado en este dicho collegio por su alma y por cuenta de las que deja mandadas en su testamento otorgado en Madrid ante Juan Arroyo de Arellano escrivano del numero de dicha villa por ser su voluntad de dicho don Francisco Piquer querer cumplirle durante su vida. Y para que conste doy la pressente firmada de mi mano y sellada con el sello del oficio. Ribas y mayo 13 de 1730. Son 100 misas limosna de 300 reales de vellon. Fray Balthassar de la Madre de Dios. Rector.

Como guardian que soy de este combento de San Diego de la ciudad de Alcala de henares confieso recibo el syndico de el trescientos y un reales y seis maravedies de vellon. Limosna de cien missas que se han celebrado en este combento por el alma de don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en su real Capilla de las señoras Descalzas Reales de Madrid administrador General del Sacro y Real Monte de Piedad y dichas missas son por cuenta de las que dexa mandadas en su testamento otorgado en la dicha villa del numero de dicha villa por ser la voluntad de dichos señor don Francisco Piquer cumplido durante su vida. Y por ser verdad lo firme y selle en el referido combento en 20 de mayo de 1730. Son 100 misas, limosna 301, 6 reales de vellon. Don Mathias de Velasco, guardian.

Rezivi del señor don Miguel Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en el Real convento de señoras Descalzas reales desta corte ziento y zinquenta reales de vellon limosna de zinquenta misas que ha encomendado por el anima del señor don Francisco Piquer su thio en este convento de nuestra Señora del Carmen de Regular observanzia las mismas se han dicho en el y para que conste doy este rezivo en dicho convento. Madrid y septiembre 14 de 1739.

Son 150 reales de vellon de 50 misas. Fray Juan Saez Salauzes, prior.

De la congregacion de el Santo Christo de San Gines.

De los dos reales que los congregantes deben pagar cada mes para ayuda de los gastos de la congregacion, esta debiendo veinte y quatro reales de los meses desde primero de enero del año 1738 hasta postrero de diziembre de el mismo, de que doy aviso a V para que se evite el inconveniente de la dilacion de su cobranza sirviendose V de continuar su devocion e el acudir con esta limosna en servicio de Santo Christo que guarde a V muchos años. San Gines a 15 de enero de 1739 años.

Juan Ruiz de Zevallos, el secretario de la congregacion- señor Liz(enciado) Don Francisco Piquer.

Como administrador que soy de las buenas memorias y obras pias que con facultad real fueron fundados en esta corte sobre el estanco de lutos recivi del señor don Miguel Piquer quarenta y dos reales y veinte y ocho maravedies de vellon y por el importe de quatro piezas de a quatro que han serbido en la sala donde estubo el cuerpo difunto de el señor don Francisco Piquer que santa Gloria goze, a rrazon cada una de diez reales y veinte y quatro maravedies de la dicha moneda según la tasa. Madrid y septiembre 15 de 1739. Son 42 reales y 28 maravedies de vellon.

Por mi tio y señor don Francisco de la calle.

Mathias Martinez de la Calle.

Rezibi del señor don Miguel Piquer sesenta y tres reales de vellon, limosna de veinte y una misas que he aplicado para el cumplimiento de la capellania del señor don Francisco Piquer (que dios aya) desde primero de julio, asta treze de septiembre del año de la fecha y por ser verdad lo firme Madrid y octubre 13 de 1739.

Don Francisco de Torres.

Gastos que se ofrezieron en el entierro de el señor don Francisco Piquer que en santa Gloria goce.

Primeramente importaron los derechos de la Parrochia según consta del recibo de Fr(ay) Miguel Diaz = 20,45 reales de vellon

Por los lutos que sirvieron en la sala de el difunto = 42 reales de vellon

Por los blandones = 56 reales de vellon

Al barvero que quito la barba al difunto = 8 reales de vellon

Una bula de difuntos = 2,16 reales de vellon

A dos mozos que fueron a recados = 2 reales de vellon

A Fernando para el ceso que pidio el pintor mozo que le trujo y llebo los instrumentos = 6 reales de vellon

A Juan Riesgo carpintero por la caja abrir la sepultura y embardosarla = 268,24 reales de vellon

Importa dos mil quatrocientos y treinta reales de vellon.

Como sachristan maior que de la real Capilla de Señoras Descalzas francisca de esta corte, certifico e recibido del señor don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en dicha Real Capilla y Administrador general del Santo y Real Monte de Piedad, trescientos reales de vellon por la limosna de cient missas que se an zelebrado en esta real Capilla por su Alma y por cuenta de las que dexa mandadas en su thestamento otorgado en Madrid ante Juan Arroio de Arellano scribano del numero de esta villa por ser la voluntad de dicho señor don Francisco querer cumplirle durante su vida y para que conste doi la presente. Madrid y junio veinte y seis de mill setecientos y treinta. Don Manuel Garcia Sachristan maior.

Informe sobre la salud de Francisco Piquer, 11 de enero de 1708⁸

Don Joseph Quer ziruxano maior del Regimiento de Ynfanteria de Soria de que es Coronel el Brigadier don Fray Manuel de Solis y Gante y assimismo en esta Corte en asistencia del ex(celestisimo) señor Duque de Atrisco.

Zertifico que a don Francisco Piquer capellan de las señoras Descalzas Reales he asistido de diez meses a esta parte en distintas enfermedades y actualmente en la de Prestites o devilidad de vista, que procede de que con la hedad de setenta y dos años el christolino se alla menos combexo que lo ordinario y la vista cansada por su profession literaria de que resulta no poder leer sino con una turbazion en los caracteres expecialmente en los menudos de que se sigue que cada dia se baia devilitando mas augmentandose ziertas perturbaziones que aun los ojeptos grandes se disminuian, por lo que declaro no puede ni debe continuar en el rezo y santo sacrificio de la missa sino aquellas que por brebes y continuadas se ssaben cassi de memoria, las que unicamente puede

⁸ AHCM, MPM, Fundación, 238/18

zelebrar sin escrupulo. Y para que conste donde conbenga, y a pedimento del dicho don Francisco Piquer doy la presente firmada de mi mano en Madrid a onze de henero de mill setecientos y treinta y ocho.

Don Joseph Quer.

En la villa de Madrid a dos de henero del año de mil settezientos y treinta y ocho, la parte del licenciado don Francisco Piquer presbitero administrador general del sacro Real Monte de Piedad de esta corte pata la justificazion que se manda rezivir al thenor del Brebe de su santidad nuestro muy santo Padre Clemente duodezimo por el Auto de azeptacion antezedente presento por testigo a don Manuel Domingo Lorente thesorero de la sala de Almonedas de dicho Real Monte de Piedad del qual el señor licenciado don Pedro Clemente de Arostegui thesorero dignidad y canonigo de la santa Yglesia de Toledo Primada de las Españas y vicario de esta dicha villa y su partido por ante mi el notario rezibio juramento y le hizo por Dios nuestro señor ya una señal de cruz según forma de derecho bajo del qual prometio dezir verdad y siendo preguntado por el thenor de dicho brebe = dixo que a el referido licenciado don Francisco Piquer presbitero en el conthenido, le conoze de vista tratto y comunicazion de muchos años a esta parte en esta villa con ocaasion de thenor el que depone el zitado empleo y por esta razon le consta que el dicho se halla con hedad muy abanzada y con gran cortedad de vista que uno y otro le obsta a la buena pronunzia por cuyos ympedimentos le priban de que pueda zelebrar el santo sacrificio de la missa en los dias de primera segunda clase y feriados y tiene por zierto lo podía hazer en los días referidos de Nuestra Señora y requien, y esto es lo que puede dezir y le consta por las razones que deja depuestas y todo es la verdad baxo del juramento que tiene hecho en que se afirmo y lo firmo y que es de hedad de quarenta y un años y su merced lo rubrico.

Manuel Domingo Lorente

Ante mi Ysidro Martinez

En la villa de Madrid dicho dia y año referido el zittado señor vicario por ante mi el nottario rezibio juramento de don Bartholome Lopez Ygleias ofizial de la contaduria del sacro Real Monte de Piedad y haviendole hecho por Dios nuestro señor y a una señal de cruz según forma de derecho ofrezio dezir verdad y siendo preguntado por el expresado en el Brebe de que ba hecha menzion = dijo conoze tratta y comunica con gran familiaridad a el lizinciado don Francisco Piquer presbitero administrador general de dicho sacro Real Monte de Piedad con ocasión de ser el testtigo ofizial de la contaduria de el mediante lo qual le consta al que depone

que el enumpziado licenciado don Francisco Piquer padeze gran cortedad de la vista por su muy crezida hedad y que de uno y otro le resultta dificil pronumpziar por lo que con sumo trabaxo podra zelebrar missa del dia en los dias feriadados, cuya dejazion redimira conzediendole facultad para que en semejantes dias feriadados y no feriadados pueda zelebrar el santo sacrificio de la missa de requien y de nuestra señora para cuyo logro a conseguido el referido brebe y esto es lo que le consta y puede dezir por las razones que deja depuestas y todo la verdad socargo del juramento que tiene hecho en que se afirmo y lo firmo y que es de hedad de treinta y dos años y dicho señor vicario lo rubrico.

Barttolome Lopez de Yglesias.

Ante mi Ysidro Martinez.

En la villa de Madrid a diez y seis de henero año de mil setecientos y treinta y ocho, el señor licenciado don Pedro Clemente de Arostegui thesorero dignidad y canonigo de la santa Yglesia de Toledo primada de las Españas Ynquisidor ordinario y vicario desta dicha villa y su partido habiendo visto estos autos hechos en virtud de la comission y decreto que da principio a ellos de la sagrada congregacion de em(inentisi)mos señores cardenales ynterpretes del santo Concilio de Trento ynformazion y certificazion que incluye hecho a instancia de don Francisco Piquer presvitero capellan de S(u) M(ajestad) con la suplica y preces hechas por el susodicho = dixo declarava y declaro haverse hecho cierta y verdadera narrativa por el referido don Francisco Piquer a su Santidad y dicha sagrada congregacion, y usando de la Comision y facultad de vista que padece por su abanzada hedad y achaques le concedia y concedio lizenzia para que por ahora y por tiempo ye espacio de tres años pueda cleebrar y celebre el santo sacrificio de la Missa de nuestra Señora, la Virgen Maria con toas y cualesquiera fiestas y ferias dobles y las de difuntos, sinque por ello incurra en pena ni censura alguna, y por este su auto assi lo probeio mando y firmo = Pedro Clemente de Arostegui

Concesion conciliar del asunto de la vista de Francisco Piquer

Sacra Congregacion Conciliar

Pro

Francisco Piquer presbitero Toletan

Dios in Hispania

Aceptazion: en la villa de Madrid a veinte y seis dias del mes de diziembre año de mil setecientos y treinta y siete: ante el señor licenciado don Pedro Clemente de Arostegui, thesorero dignidad y canonigo de la Santa Yglesia de Toledo primada de las Españas ynquisidor ordinario y

vicario desta dicha villa y su partido: se presento el Decreto y comission antezedente de la Sagrada congregazion de em(inentisi)mos señores cardenales ynterpretes del Concilio por parte de don Francisco Piquer, presbitero capellan de S(u) M(ajestad) y pidio su aceptazion y cumplimiento y por su merced visto el referido decreto y preces a que esta probeido: dixo aceptava y acepto la comission y facultad appostolica que por el se le da y concede y mando que para justificazion de la narrativa hecha para la obtencion de dicho decreto se reciva ynformazion con los testigos que por parte del referido don Francisco Piquer se presentaren y se haga inspeccion y reconocimiento por qualesquiera zirujanos desta corte del estado de la vista del suso dicho y defecto que en ella padeze lo que certifique y la causa de que procede y que fecho se haiga y lo firmo =

Arostegui. Madrid y diziembre 26 de 1737

Poder de Francisco Piquer a favor de Valenciano Mezquita y Melchor Tonda para ofrecer la dote de su sobrina Josefa Gonzalbo, Madrid 16 de noviembre de 1715⁹

Sepase como yo Don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en su convento real y capella de las señoras descalzas de esta corte y villa de Madrid, ottorgo que doy todo mi poder cumplido y vastante el que de derecho se requiere y es nezesario al señor theniente coronel Don Valenciano Mezquita residente en el lugar de Formiche y a Don Melchor Tonda y Serret y a cada uno ynsolidum mediante de que Josepha Gonzalbo mi sobrina en estado de Donzella hixa lexitima de Joseph Gonzalbo difunto y de Juana Piquer su muger y mi hermana esta tratada de casarse con Juan Domingo residente en la villa de Rubielos en el reino de Aragon en dicho mi medio pueden tratar y convenir en que se execute dicho matrimonio y que la escriptura de capitulazion o carta de dote puedan ofrecer asta e n cantidad de duzientos excudos de a diez reales de plata cada uno por una vez y zelebrado que sea dicho matrimonio me obligo y puedan obligar a la paga y satisfacion de dicho duzientos excudos de plata y sobre ello puedan otorgar la scriptura o scripturas de convenio capitulazion o obligazion que se ofrezieren con ttodas las clausulas fuerzas y finanzas que se requieran para su mayor validazion que siendo echas y otorgadas por el susodicho desde luego las apruevo y ratifico como si a su otorgante me allase presente y aunque aquello no se delcare quiero que este poder se extienda comprhende y supla a todo qualquier de efecto de solemnidad o zircunstancias porque se le doy a los dichos Don Valenciano Mezquita y Don Melchor Tonda con todas sus ynzidencias y dependenzias y conexidades libre franca y general administracion y relevazion en derecho nezesario y a lo que dicho es me obligo con mis vienes y rentas expirituales y temporales y doy poder a las justizias y juezes ecclesiasticas que de mis

⁹ AHPM, Prot.13104. Fº 540

causas puedan y devan valer renunciacion de todas las leyes fueros y derechos de mi favor y la general en forma y lo rezivo por sentencia pasada en cosa juzgada y asi lo otorgo ante el presente (e)s(criba)no en la villa de Madrid a diez y seis dias del mes de noviembre año mil settezientos y quinze siendo testigos Don Vizente Sinesterra, Don Santiago Flores y Pedro Fernandez residentes en esta Corte= y el señor otorgante que yo el (e)s(criba)no doy fee conozco lo firmo

Francisco Piquer

Ante mi Pedro Capellan Campos.

Pedro de Castro y Colona otorga el beneficio de una Capellania en la parroquia de San Martín a favor de Francisco Piquer, 6 de octubre de 1702¹⁰

En la villa de Madrid a seis dias del mes de ottubre año de mill setezientos y dos ante mi el (e)s(criba)no y testigos el señor Don Pedro de Castro y Colona secretario de S(u) M(ajestad) residente en esta Corte patrono de las memorias de misas patronato de legos que en la Capilla de nuestra señora de Monserrat sita en la Iglesia Parrochial de San Martin de esta Corte fundo Juan de Castro y Colona su visabuelo que de ser tal patrono doy fee= dijo que por quanto el licenciado Don Francisco de Espinosa Comisario que fue del Santo Oficio Capellan del Real Conbento de Señoras descalzas franziscas de esta corte fallezio el dia zinco de este mes aviendo quedado vaca una de las dichas capellanias por su fin y muerte y atendiendo a la virtud y letras de Don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en dicho Real combento y a que cumplira con las cargas y obligaciones de la dicha capellania usando del derecho de tal patron otorgo que nombrava y nombro por tal capellan de la dicha capellania al dicho Don Francisco Piquer para que durante el tiempo de la voluntad del dicho señor otorgante sea tal capellan y por sus rentas con el goce desde el dicho dia zinco deste mes en adelante con el cargo de dezir en el altar de nuestra señora de dicha Capilla quatro misas rezadas cada semana en los dias martes jueves savados y domingos de cada una en conformidad de lo dispuesto por la fundazion y a dependencia y cobrar la tercera parte de un juro de ziento y doze mill y quinientos m(a)r(avedi)s de renta en cada un año situados en las de Puertos secos de Castilla en caveza del dicho Juan de Castro y Colona fundador por previlexio de S(u) M(ajestad) su da en esta villa en treze de octubre del año pasado de mill seiscientos y diez y siete por que las otras tres tercias partes toca su cobranza a otros dos capellanes y le de poder y zession en causa propia y a quien el dicho tubiere para que para si mismo en su fecha y causa propia reciva y cobre judicial o extrajusizialmente del thesorero receptor que fuere de las dichas rentas de puertos secos de Castilla y de quien y con derecho pueda y deva la tercia parte de la renta del dicho juro desde el dicho dia zinco deste mes en

¹⁰ AHPM, Prot.13324. Fº 554

adelante que para la dicha cobranza dar cartas de pago finiquitos zesiones y los demas recados nezesarios parezer en juicio y fuera del. Y hazer las delixencias nezesarias le zedo renunció y traspaso todos sus derechos y acciones reales y personales utiles directos y le puno y subroga en su nombre y derecho libre y general administracion que el poder zesion ynstrumento que en tal caso se requiere le hace y otorga con todas sus ynsidencias y dependencias libre franca y general administracion obligacion que hare de las rentas de las dichas memorias de haverle por firme = y jura por Dios nuestro señor y ara señal de cruz en forma de derecho que en este nombramiento no a yntervenido ni se espera yntencion la de decimonia y expecie de ella. Y asi lo otorgo y firmo a quien doy fee conozco siendo testigos los licenciados Don Pedro Gutierrez Don Pedro Ezpeleta y Don Bartolome Hervás residentes en esta Corte=

Pedro de Castro y Colona.

Ante mi Clemente Bringas.

Dejación por parte de Francisco Piquer de la Capellanía en la parroquia de San Martín, 9 de octubre de 1713¹¹

En la villa de Madrid a nueve días del mes de octubre año de mill setezientos y treze ante mi el (e)s(criba)no y testigos el señor Don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en su capilla y monasterio real de las Señoras descalzas desta Corte y agente general del santo Monte de Piedad y Benditas Ánimas del Purgatorio dijo es capella de una de las tres capellanias que la señora Prinzeza de Atelitto fundo en la Capilla de nuestra señora de monserratte sitta en el convento y Parroquia de san Martín desta villa por nombramiento que a su favor hizo y otorgo el señor Don Pedro de Castro y Colona como patrono de ella que al presente se alla ausente en los reinos de las Indias su fecha en esta Corte a seis de octubre del año pasado de mill setezientos y dos ante Clemente Bringas (e)s(criba)no de S(u) M(ajestad) a que se rremite y por parte del señor otorgante tiene visitada dicha capellania en veintte y siete de septiembre deste presente año asta fin de diziembre de mill setteziendos y ocho por el señor licenciado Don Lope de Sierra Osorio visitador general ecelsiastico desta villa de Madrid sede vacante y por diferentes zertificaziones que a presentado en dicha visita a constado pertenezer dicha capellania y otras dos fundadas en dicha capilla via juro situado en la de puertos secos de Castilla en caveza de Don Juan de Castro y Colona por privilegio de S(u) M(ajestad) su data en esta Cortte a treze de octubre de mil seisientos y diez y siete y a cobrado el señor otorgante como uno de los tres ynteritados del año pasado de mill setezientos y zinco diez y nueve mill setezientos y setenta y tres m(a)r(avedi)s, y que del año de mill setezientos y seis cobro assimismo onze mil treszientos y onze m(a)r(avedi)s

¹¹ AHPM, Prot.13103. Fº 341-342

de cuya cantidad a cumplido duscientas y quinze misas a razon de quatro reales y quartillo cada una según orden verval que para ello tubo del señor Don Domingo Cordeo de Ledesma visitador General que fue de esta corte y que la resta de los años siguientes de mil settecientos y siete y mill settecientos y ocho no tubo cavimiento a que tambien exivio zertificazion y la de los años desde primero de ehenero de mill settecientos y nueve asta este presente de settecientos y treze en que le a ttenido en parte no a cobrado m(a)r(avedi)s algunos, ni tanpoco a cobrado ni echo dilixencias sobre los reditos de un zenso que se presume havia de mill ducados sobre las casas que fueron de Rodrigo de Torres por no haver tenido notizia ni saverse deel, el dicho señor Don Francisco Piquer por sus muchas ocupaziones no puede continuar el ser tal capellan de dicha capellania desde luego con la mejor forma que puede y mas aya lugar en derecho otorga que se exonera y haze dejazion de la misma capellania para que el señor Don Pasqual de Villacampa cavallero del orden de Montesa del Consejo de S(u) M(ajestad) en el real de Castilla como poder hausente de dicho Don Pedro de Castro y Colona su primo patrono de dicha capellania pueda nombrar otro capellan en su lugar el que su señoria fuese servido para que cumpla con la carga de misas conforme a la fundazion = y para que la renta corrida asta aquí aya parte lexitima que lo cobre, el dicho señor Don Francisco Piquer de su poder y zesion en causa propia del capellan que nombrare dicho señor patron para que para si mismo y como en su fecha y caso propio aya reziva y cobre judicial o extrajudicialmente de las cantidades a cuyo cargo hubiese sido es o fuere la paga y satisfazion en qualquier manera todas las cantidades de m(a)r(avedi)s corridas que se estubieren deviendo por razon de los reditos de dicho juro y zenso que arriva ba expresado para lo qual dar carttas de pago parezer en juicio y hazer en su razon los pedimentos, presentazion de papeles y demas autos y diligenzias que combengan asta haver cobrado pone y subroga al dicho capellan que asi fuere nombrado de dicha capellania en su propio lugar y le zede y ttraspasa sus derechos y aziones reales y personales utiles meritos. Dize a dichos y executivos y le aze y constituye su procurador en su fecha y caso propios con libre franca y general admision relevazion y obligazion en derecho nezesaria y asi lo ottorgo y firmo a quien yo el (e)s(criba)no soy fee conozco siendo testigos Don Vizente Sinesterra, Don Segundo Cubillo y Don Santiago Flores residentes en esta corte =

Francisco Abad y Piquer

Ante mi Pedro Capellan Campos

Redención de un censo de la Congregación del Espíritu Santo y Nuestra Señora de la Oración a favor de Francisco Piquer, 23 de mayo de 1724¹²

En la villa de Madrid a veynte y tres dias del mes de mayo año de mil setezientos y veynte y quatro ante mi el (e)s(criba)no y testigos parezion Don Nicolas flores Aiala de Bazzenilla vezino de esta villa y secretario de la congregacion real del Espiritu santo y nuestra señora de la orazion sita en la calle de Valverde Parrochia de san Martin desta corte en nombre de la dicha real congregacion y de expezial facultad que para lo contenido en esta escriptura se le dio confirio en junta que se zelebro en siete de este mes, según consta de zertificacion dada en doze de el por el mismo Don nicolas flores Aiala como tal secretario y sellada como se acostumbra que adelante ynserta, y dijo que a la dicha congregazion perteneze un zenso alquitar de catorze mil duzientos y noventa y seis reales de vellon de principal sobre un oficio de portero de Camara del Consejo y contaduria mayor de Hazienda de su Magestad que fue ultimamente de doña Petronila Rodriguez de Miranda, y toca oy al licenciado Don Francisco Piquer presvitero capellan de S(u) M(ajestad) en su real capilla de las señoras descalzas de esta corte y administrador general del santo y real Monte de Piedad de las venditas animas del Purgatorio de ella como heredero unico de la dicha doña Petronila, cuio ofizio de portero de camara es perpetuo por juro de heredad y pertenezio a doña Ana Maria de Meñaca, y por su muerte le hubo y heredo Don Miguel Barron su hijo legitimo y de Don Pedro Barron su marido, y ambos Padre e hijo haviendo prezedido ynformazion de utilidad y lizenca de la justizia ordinaria de esta villa por escriptura que otorgaron ante Cristobal de Villalba (e)s(criba)no del numero de ella en veinte y siete de jullio de mil seiszientos y setenta y uno se vendieron en posesion y propiedad a Don Diego Rodriguez vezino de estta Cortte en prezio de settentta y un mil y quinientos reales de vellon pagados en estta forma; veyntte y seis mil y ochentta reales que le hizieron buenos en quentta de dicho prezio los mismos que le estaban deviendo por haverselos prestado de que le tenian hecha escriptura de obligacion la qual les havia entregado con cartta de pago, treinta y un mil ziento y veynte y quatro reales que les dio y pago en contado con fe de entrega; y los catorze mil duzientos y noventta y seis reales restantes se expreso perttenezian sobre dicho ofizio a Don Phelipe Garzia de Omeñaca con reditos de zinco por ziento cuios reditos gozava el dicho Don Miguel Barron durante su vida por zesion que de ellos le havia hecho el dicho Don Phelipe de Omeñaca; y los catorze mil duzientos y noventa y seis reales de capital resto del dicho prezio quedaron a zenso reservativo sobre el mismo ofizio de que en la azeptazion de la dicha ventta le fundo y constituio el dicho Don Diego Rodriguez y el referido Don Phelipe Garcia de Omeñaca por el testamento y ultima disposizion con que fallezio que le otorgo en la ciudad de Toledo ante Cristobal Ramirez (e)s(criba)no publico de ella en veinte de noviembre de mil settecientos y y uno, lego y mando el dicho zenso de catorze mil

¹² AHPM, Prot.13907. Fº 407

duzientos y noventa y seis reales de principal en posesion y propiedad a la dicha real congregacion para que su renta la convirtiese en misas con limosna de a tres reales por los congregantes de ella, y que si se redimiese el general le reziviese la dicha congregacion, le bolviere a ymponer y subrogar a su satisfazion para cconvertir su renta en el fin referido, y por esta razon a pertenezido y perteneze a dicha congregacion por quien se han cobrado sus reditos de los poseedores que han sido del dicho ofizio; y habiendo subzedido en el dicho el licenciado Don Francisco Piquer como heredero de la referida doña Petronila Rodriguez de Miranda yltima poseedora hallandose con disposizion para redimirle, lo partizipo a la congregacion para que dispussiese el que se otorgase escritura de redempzion; y habiendose tratado en la junta que se zelebro en dicho oratorio en siete de este mes se acordo el dar como se dio facultad absoluta al otorgante para su execucion y depositar el capital a su voluntad como consta de la zertificazion e con ynserzion de dicho acuerdo que queda zittada que original entrega a mi el (e)s(criba)no para que aquí la ynsertara e yncorpore. Y lo hize asi que su tenor es el siguiente:

Aquí la zertificazion

Prosigue y usando de la dicha facultad en nombre de la dicha real congregacion para que tenga efecto lo acordado por ella, confiesa rezive ahora de contado del dicho licenciado Don Francisco Piquer como heredero de la dicha doña Petronila Rodriguez de Miranda y poseedor de el dicho ofizio de Portero de Camara es a saber los dichos catorze mil duzientos y noventa y seis reales de vellon del principal de dicho zenso en moneda de plata doble que con el premio que al presente tiene lo sumaron y montaron: de cuia entrega y rezivo yo el (e)s(criba)no doy fe por haverse hecho en mi presenzia y de los testigos de esta escritura en dicha espezie de moneda. Y asi mismo confiesa haver pagado el dicho licenciado Don Francisco Piquer al colector de dicho oratorio todos los reditos devidos hasta el dia de que le tiene dado rezivo y a mayor abundamiento en caso nezesario se da por entregado de ellos con renunciacion de las leyes de la entrega y azeptacion de la pecunia y demas de este caso por no se ahora de presente y mediante la entrega de dicho principal y reditos en la forma que va expresado da y otorga a favor de el dicho licenciado Don Francisco Piquer y del referido ofizio bastante carta de pago finiquito redempzion y liverazion de dicho zenso como a su derecho y satisfazion combenga dando como de la escritura de su ynscrizion y fundazion por mela rota y canzelada como si no se huvbiera hecho ni otorgado la qual entrega con testimonio del testamento del referido Don Phelipe Garzia de Omeñaca y en esta la clausula de dicho legado. Y consiente que en ella y su protocolo y demas partes que combenga se anote y prebenga esta redempzion = Y en conformidad de la facultad que tambien le tiene conferida la dicha real Congregacion y queda expresada paso a entrega yncontinenti por via de deposito los dichos catorze mil duzientos y noventa y seis reales en Don

Francisco Samieles secretario de Su Magestad ofizial de la secretaria del Despacho unibersal por lo tocante a Guerra prefecto actual de la misma congregazion el qual que presente a estado y esta los rezivio en la misma forma y espezie de moneda que queda expresado de cuia entrega rezivo doy la misma fe: y se obliga en devida forma de derecho a tenerlos de promptto y manifiesto como caudal de la dicha congregazion para el cumplimiento de lo dispuesto por el dicho Don Phelipe Garzia de Omeñaca y que a este fin se empelen en lo que a la congregazion pareziere mas combeniente sin disponer de ello en otra forma pena de caer en las que yncurren los depositarios que no cumplen con los Deposittos que se les encargan, sobre que otorgo y constituie deposito real y en forma, y para firmeza y cumplimiento de todo lo que ya espresado ambos ottorgantes cada uno según el derecho y accion que representa lo reziven todo ello por sentenzia difiniva de juez competente pasada en autoriad de cosa juzgada desde ahora consentida dan poder cumplido a todos los juezes y justizias de Su Magestad de qualesquier partes que sean y en expezial a los de esta Corte y villa y que de sus causas y negocios puedan y devan conozer ya cada una in solidum para que asi se lo hagan guardar cumplir y haver por firma con renunziacion que hazen del propio fuero jurisdizion omnium judicun y todas las demas leyes fueros y derecho de su favor con la que prohibe la general renunziacion de todas en forma, y asi lo otorgaron y firmaron de quienes doy fe conozco siendo testigos Don Miguel de Santiesteban Juan Rodriguez de Hermosa y Francisco Cardenas residentes en esta Corte =

Firmas: Francisco Fernandez de Samielas. Nicolas Perez Ayala .

Ante mi Juan Arroyo de Arellano.

Testamento de Miguel Piquer, 10 de diciembre de 1739¹³

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen: yo Don Miguel Piquer Presvitero capellan de S(u) M(ajestad) en su Real Capilla de S(eño)ras Descalzas Reales de esta Corte y Villa de Madrid, vezino de ella y Administrador General del sacro y real Monte de Piedad natural que soy del lugar de Sarrion obispado de Teruel en el Reyno de Aragon, hijo lexitimo de Miguel Piquer que lo fue de la villa de Balbona de dicho obispado y de Theresa Benedito su muger que lo a sido del lugar de Pina obispado de Segorve en el Reyno de Valencia ya difuntos: hallandome por la misericordia de Dios bueno y sano y en mi caval juicio, memoria y entendimiento natural, crehiendo como creo y confiesso el Altissimo Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu santo tres personas e distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiessa nuestra Santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana, en cuia fe y crehencia e vivido y protexto vivir y morir como catholico y fiel christiano y deseando estar prebenido para la ora de la

¹³ AHPM, Prot., N° 17114

muerte tomo por mi abogada a la Reyna de los Angeles Maria Santissima y especialmente la del Monte de Piedad y la del Pilar de Zaragoza, y por mis interzesores a los Gloriosos Santo Angel de mi Guarda el Archangel San Miguel los Apostoles San Pedro y san Pablo a los Patriarchas san Joseph, san Joachin, mi señora Santa Ana, san Francisco Xavier, san Antonio de Padua, san Francisco de Paula y san Ramon Nonat y a todos los santos Apostoles y santas de la Corte Celestial para que interzedan con su Divina Magestad que quando mi Alma salga deste Mundo la lleve a gozar de sus bienes eternos y devajo de este amparo y Patrocinio hago y hordeno mi testamento y ultima voluntad en la forma y manera siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con el precio infinito de su sangre y el cuerpo de la tierra de que fue formado el qual sea amortajado con las bisteduras sazerdotales y sepultado en el Real Convento de dichas señoras Descalzas de quien e merecido la honrra de ser su capellan y sepultado en el claustro de el a los pies de Nuestra señora del Pilar y a los de la sepultura inmediato a ella donde esta enterrado mi tio y S(eño)r Don Francisco Piquer (que santa Gloria haya) precediendo primero venia y permiso de la ex(celentisi)ma S(eño)ra Abbadesa de el a quien suplico rendidamente lo conzeda assi. Y si subzediere fallezer fuera de esta corte se haga en la Parroquia que le perteneciere y si fuere Convento de la misma suerte que as es mi voluntad se ejecute sin interpretacion.

Mando se digan por mi Alma e intencion cien missas rezadas con limosna de a tres reales de vellon y en cada la quarta que toca a la Parroquia las restantes se zelebren en la Capilla de Nuestra Señora de dicho Real Monte de Piedad que asi es mi voluntad

A las mandas forzosas y acostumbradas mando a todas ellas por una vez ocho reales de vellon con que las aparto de el derecho que podian tener a mis vienes

Declaro me toca y perteneze media accion en la Compañía de Guipuzcoa que esta en caveza de mi primo Don Pedro Joseph Piquer, dueño de la otra mitad y en la que yo tengo dejo por usufructuario de ella durante los dias de su vida a mi hermano Don Francisco Mames Piquer y por su muerte la mando y consigno enteramente a dicho Real Monte de Piedad para mas aumento de su capital y siento tener tanpoco que dejarle a esta real Fundacion por el especial amor y aficion que tengo su piadoso instituto pues son tan cortos mis bienes que a penas alcanzaran por el cumplimiento de mi funeral y entierro pues todo lo que e adquirido lo e necesitado para mi dezente manutencion y asistencias de mis parientes.

Prevengo que si al tiempo de mi fallecimiento se hallar una memoria firmada mia en que haga algunas declaraciones mandas y legados y declare las deudas que tubiere a la ocasión es mi voluntad se guarde y cumpla su contenido como parte general de esta mi disposicion y como tal se junte y protocolice con ella para que todo ande junto, y si ademas destas deudas que constaren de ella saliere alguna que yo no sepa y se reconociere ser lexitima suplico a los señores mis

testamentario la manden pagar con la maior puntualidad como las mandas que hiciere que asi es mi voluntad.

Nombre por mis testamentarios a los dichos Don Pedro Joseph Piquer mi primo presvitero diputado segundo de dicho Real Monte de Piedad, Don Francisco Mames Piquer mi hermano contador mayor de el, ya Don Francisco Fuertes Piquer depositario de alajas tanvien de dicho real Monte y a cada uno insolidum para que luego este mi testamento dentro de el termino de el derecho o fuera de el porque se les prorrogo al que fuere necesario sin limitacion alguna.

Del remanente que quedare de mis cortos bienes muebles y raizes derechos y acciones havidos y por haver instituyo y nombro por mi unico y universal heredero en todos ellos al dicho Don Francisco Mames Piquer mi hermano, y por su falta y sobreviviendole yo a doña Theresa Piquer mi hermana y a su hijo y mi sobrino Miguel Marco y Piquer y si estos hubieren muerto al tiempo de mi fallecimiento, nombro por tal al dicho mi primo Don Pedro Joseph Piquer y por su falta al espresado Don Francisco Fuertes y Piquer cuia institucion hago en esta forma por no tener otros herederos forzosos y a todos pido me encomienden a su divina Magestad.

Reboco y anulo y doy por nulos y de ningun valor y efecto todos y quales quiera testamento o testamentos cobdicilos poderes para testar, y otra ultimas disposiciones que antes de esta haya echo y otorgado por escripto de palabra o en otra forma que ninguna quiero que balga ni haga fe en juicio ni fuera de el excepto este testamento y la memoria zitada si la dejare que ha de ser mi ultima y final voluntad en aquella via y forma que mas haya lugar en derecho en cuio testimonio assido otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid a diez dias de mes de diziembre año de mil setecientos y treinta y nueve siendo testigos llamados y rogados Gregorio Miguel Perez Moreno secretario de S(u) M(ajestad), Luis Zevallos Bernardo Nicolas de Tino, Don Santiago Ramon y Joseph Gramero vezinos y residentes en esta Corte, y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo =

Miguel Piquer

Ante mi Diego Rodriguez Vizoso.

Testamento de Francisco Mamés Piquer, 20 de mayo de 1760

En el nombre de Dios todo Poderoso Amen: Yo D(o)n Francisco Mamés Piquer, Contador mayor del sacro y real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de esta Corte, y secretario de S(u) M(ajestad) natural del lugar de Sarrion, obispado de Teruel, reyno de Aragón, viudo de primer matrimonio de doña Juana Piquer, hixo legitimo de D(o)n Miguel Piquer natural que fue de la villa de Balbona, del mismo obsipado, y de doña Theresa Benedicto su muger, natural que fue de la universidad de Pina, Obispado de Segorve en el reyno de Valencia ya

difuntos: Hallandome en pie y sana salud, y por la misericordia de Dios en mi cabal Juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Spiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que tiene, crehe y confiesa nuestra santa Madre Yglesia catholica, Appostolica Romana en cui fe y crehencia he vivido y protecto vivir y morir como catholico y fiel christiano, y deseando estar prevenido para la hora de mi muerte tomo por mi abogada a la reyna de los Angeles Maria Santissima, y por interzesoress a los Gloriosos Santo Angel de mi Guarda, Santo de mi nombre y demas de mi expecial debocion, para que intercedan con su Divina Magestad que quando mi Alma salga de este mundo la llebe a gozar a sus bienes eternos y Devajo de este amparo y Patrocinio hago y ordeno mi Testamento y ultima voluntad en la forma y manera siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con el precio infinito de su sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado el qual se amortaxado con el habito de nuestro Padre San Francisco y sepultado en la Yglesia donde fuere feligres a aquella ocasión o donde a mis testamentarios pareciere a cui eleccion dexo el que sea en publico o en secreto forma de el y su acompañamiento y quiero que en este dia si fuere hora y sino el siguiente se diga por mi Alma misa cantada de Cuerpo presente con diacono, subdiacono, vigilia y responso y de todo sepa que la limosna acostumbrada.

Mando se digan por mi Alma e intencion cinquenta misas rezadas con limosna de a tres reales de vellon por cada una y sacada la quarta que toca a la Parrochia, las demas se distribuian por mis testamentarios a su eleccion.

A las mandas forzosas y acostumbradas mando a todas ellas por una vez quatro reales a las nuebamente plantificadas de los Reales Hospitales General y de Pasion de esta Corte, dos, todos de vellon con que las aparto del derecho que podian tener a mis bienes.

Declaro que de mi matrimonio con la dicha Doña Juana Piquer, no me quedo subcesion alguna lo que asi prevengo para que siempre conste.

Es mi voluntad que si al tiempo de mi fallecimiento se hallase una memoria firmada mia, se guarde y cumpla todo su contenido como parte principal de este mi testamento y como tal se junte y protocolize con el para que todo ande junto.

Nombro por mis testamentario a D(o)n Pedro Piquer Administrador general de dicho real Monte, a D(o)n Francisco Fuertes y Piquer, canonigo de la Santa Yglesia de Tarragona, a don Francisco Abad Presvitero, a don Joachim Fuertes y Piquer mi primo y sobrinos a Don Bartholome Lopez de Yglesias y a don Joseph Matarriaga y a cada uno insolidum para que luego que yo haya fallecido de lo mexor de mis bienes cumplan y paguen este testamento y lo que en el

dexo dispuesto dentro del termino del otro o fuera de el, porque se las prorrogo al todo que nezesiten sin limitacion alguna.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes hazienda y efectos muebles y raizes, derechos y acciones habidos y por haber instituo y nombro por mis unicos y universales herederos en calida de fide y comisarios a los dichos don Pedro Piquer, don Francisco Abad y don Joachim Fuertes y Piquer mi primo y sobrinos para que lo que asi fuere lo conviertan en los fines que les tengo comunicado intra confesionem sin que por ningun señor juez eclesiastico ni seglar se les pueda pedir declaracion ni quenta judicial ni extraoficial de su conversion porque de ello les relebo, cuia institucion de herencia hago en esta forma por declarar como declaro no tengo herederos forzosos.

Reboco anulo y doy por nulos y de ningun valor ni efecto todos y cualesquiera testamentos cobdicios, poderes para testar y demas ultimas disposiciones que antes de esta haya echo y otorgado por escrito o de palabra o en otra forma que ninguna quiero que valga ni haga fe en juicio ni fuera de el, excepto este y memoria citada si la dexare que ha de ser mi ultima y deliberada voluntad en aquella via y forma que mas haya lugar en derecho: en cuio testimonio asi lo otorogo ante el presente escrivano en la villa de Madrid a veinte dias del mes de Mayo año de mil setecientos y sesenta, siendo testigos llamados y rogados don Juan Marques, Francisco Castaño Joseph Perez, Francisco Xavier y Ylario Antonio Rodriguez hermanos vecinos y residentes en esta corte; y el otorgante a quien yo el escrivano doy de conozco, lo firmo= Francisco Mames Piquer. Ante mi Diego Rodriguez Vizoso.

Concesión del título de Secretario de Honor a Francisco Mamés Piquer¹⁴

Con decreto de 21 de junio provino; se sirve V(uestra) M(ajestad) remitir a la Camara memoria de D(o)n Francisco Mamés Piquer para que sobre la instancia que hace a que se le conceda titulo de secretario ad honorem consulte su parecer.

Representa se halla contador del Sacro y Real Monte de Piedad, y que ha servido el empleo de aquella Real Fundacion ocho años con la pureza e integridad que es notorio y que ha hecho constar a la Junta General destinada por V(uestra) M(ajestad) para el Gobierno de ella que se compone de Ministros de la maior representacion y autoridad, por los quales en virtud de las facultades que V(uestra) M(ajestad) les tiene concedidas fue nombrado tal contador de la citada real fundacion desde el principio del año de 1738 con motivo de haver vacado este empleo por muerte de D(o)n Gaspar de Ezpeleta y Mallol Cavallero del Orden de Santiago y Secretario que

¹⁴ AHN, Consejos, Leg. 4506. Exp. 115

fue de V(uestra) M(ajestad) el que esta egerciendo con la aplicación , esmero y cuidado que corresponde y de que depende la pureza con que se administra esta obra pia tan del agrado de Dios por los piadosos fines de su instituto; y siendo preciso dar muchas zertificaciones que se presentan y hazen fe en los tribunales superiores, para que se hallen mas autorizadas y en atencion a lo que el suplicante ha servido a V(uestra) M(ajestad) en aquella real fundacion asi en los expresados empleos de contador y thesorero como en los Reinos de la America adonde estuvo algunos años y solicito el poner en practica las limosnas que V(uestra) M(ajestad) fue servido se pidiesen y al mismo tiempo se empleo en cosas del real servicio como lo acredita el nombramiento de Comision de Guerra y Marina que hizo en el suplicante el theniente y behedor general de la esquadra de don Juan Nicolas Martines D(o)n Gabriel de la Cunza para transportar de los Reinos los prisioneros que hizo dicha esquadra y hacer la entrega de dos navios, cuió viaje le hizo a sus espensas con dispendio de mucho caudal, y logro el principal intento de poner en noticia de V(uestra) M(ajestad) todo lo acahecido con dicha esquadra, habiendo padezido muchos trabajos, como todo lo acredita la carta de gracias que de orden de V(uestra) M(ajestad) tuvo el suplicante de D(o)n Andres de Pez Governador del Consejo de Yndias, y secretario del Despacho Universal, de 5 de marzo de 1721 que presentaria en caso nezesario y suplica a V(uestra) M(ajestad)se sirva onrarle con el honor de secretario sin gages, cuiá gracia solicita por el mejor decoro de su empleo de Contador del Real Monte de Piedad así como le tuvo su antecesor D(o)n Gaspar de Ezpeleta por el honor de esta Real Fundacion atendiendo a los cortos servicios del suplicante.

Vista en la Camara la instancia de este interesado, entendida del merito que expone ha hecho y justifica: Es de parezer que V(uestra) M(ajestad) puede venir en concederle la gracia del titulo de secretario para que mas condecorado continue en el manejo de Contador del Real Monte de Piedad. V(uestra) M(ajestad) resolvera como sea mas de su voluntad. Madrid 9 de Julio de 1742.

DISTRIBUCIONES DE DIVERSAS FUNCIONES EN LA CAPILLA DE LAS DESCALZAS REALES DE MADRID

Distribuciones de la Octava del Milagro en las Descalzas Reales, 1697-1706¹⁵

Novena de N(ues)tra S(eño)ra del Milagro del año passado de 700 incluyendo en esta cantidad el conssumo de la cera y los paga como administrador de la Real Fundacion de la S(eño)ra Ynfanta Margarita y por verdad lo firme en Madrid a 29 de junio de 1701 Pedro Ezpeleta

Repartimiento y summa de la Novena de N(ues)tra S(eño)ra del Milagro del año proximo passado de 701 son 20 puntos cuyas cantidades paga el s(eño)r Don Lorenzo Urruela como thesorero de la Real Fundazion de la S(eño)ra Ynfanta firmados de mi S(eño)ra la Abbadessa =

| | |
|-------------------------|----------------------------------|
| Capellan Mayor..... 320 | Vivar..... 80 |
| S(eño)r(e)s | Cassas (falto 4º puntos)..... 64 |
| Urruela 160 | fuentes 00 |
| Ferrara 160 | Calafell 80 |
| Muñoz 160 | Ocampo 80 |
| Muro..... 160 | Soriano 120 |
| Alberte..... 160 | Vazquez..... 120 |
| Zessar 160 | Ervas..... 80 |
| Ezpeleta..... 160 | Cavezudo..... 80 |
| Benedito 160 | Carracedo 80 |
| Paredes 160 | Mondragon 60 |
| Piquer 160 | Mozo del choro 60 |
| Sanna 160 | Acolitos 320 |
| Fornies..... 160 | Predicador 30 |
| Gutierrez..... 160 | Mozo de yglesia 60 |
| Espinossa..... 160 | Alguaziles..... 240 |
| Lopez..... 160 | Colgador..... 30 |
| Azagra 160 | Letras..... 120 |
| Basurto 1º 80 | Consumo y zera..... 971 |
| Basurto 2º 80 | De tooldo y gastos de |
| Rivas..... 80 | sacristia..... 158 |
| Alabes..... 80 | TOTAL..... 5993 |

Soror Francisca Maria del S(antisi)mo Sacramento Abbadesa

Recibi del S(eño)r D(o)n Lorenzo Urruela y Arteaga (como thesorero que es de las fundaciones de la S(eño)ra Ynfanta los cinco mill nuvecientos y noventa y tres reales de vellon que contiene el repartimiento antecedente y lo firme Madrid y julio 2 de 1702=

D(on) Pedro Ezpeleta.

¹⁵ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 61, Exp. 28.

Certifico como superintendente de la Real Cereria de S(u) A(lteza) que importa el consumo y renuevo de cera que se ha consumido en la Novena de N(ues)tra S(eño)ra del Milagro deste año de 1701 nuvecientos y setenta y un reales de vellon como consta en la memoria que queda en mi poder del ajuste de dicha novena y por verdad lo firme Madrid y agosto 29 de 1701=
D(on) Pedro Ezpeleta

Distribuciones del oficio de la Señora Emperatriz María, 1719¹⁶

Repartimiento del oficio que se zelebro los dias 26 y 27 de febrero de este año de 1719 por la S(eño)ra Emperatriz Maria su importe 277 reales y 2 m(a)r(avedie)s y se advierte que no tiene parte sugetos oficios el señor capellan mayor ni los asalariados.

| | |
|-----------------------------------|--------|
| D(on) Pedro Ezpeleta | 11,32 |
| D(on) Juan Benedito | 11,32 |
| D(on) Francisco Piquer | 11,32 |
| D(on) Alexandro Fornies | 11,32 |
| D(on) Carlos Garcia | 11,32 |
| Mas de sochantre | 2,16 |
| D(on) Pedro Fuentes | 11,32 |
| D(on) Josseph San Juan | 11,32 |
| D(on) Francisco Galarraga | 11,32 |
| D(on) Bartholome Zelaiandia | 11,32 |
| D(on) Manuel de Lana | 11,32 |
| D(on) Fernando de Torres | 11,32 |
| D(on) Josseph Nebra | 11,32 |
| D(on) Roque Bidal | 11,32 |
| D(on) Juan de Vibar | 11,32 |
| D(on) Pedro Gallego | 11,32 |
| Seis capellanes de Altar | 31,32 |
| Sachristan 2º y 3º | 7 |
| Dos ministriles | 10,22 |
| Mozo de choro y de Yglesia | 5 |
| Ocho acolitos | 15 |
| Consumo de zera | 24 |
| TOTAL | 278,20 |

En el oficio que se hizo en los dias tres y quatro de noviembre assistieron los mismos ynteresados de Arriba siendo el importe lo mismo =

¹⁶ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 40, Exp. 8.

Distribuciones del oficio de la Infanta Sor Margarita de la Cruz, 1699¹⁷

Repartimiento de la Distribucion del Offiçio de la S(erenisi)ma S(eño)ra Ynfante Sor Margarita de la Cruz que se hizo en los dias 28 y 29 de julio para aniversario en este año de 1699.

| | |
|--------------------------------|-----|
| Capellan Mayor | 24 |
| Los señores | |
| D(on) Lorenzo Urruela..... | 12 |
| D(on) Donato Ferrara..... | 12 |
| D(on) Martin Muñoz | 12 |
| D(on) Pedro Muro | 12 |
| D(on) Lorenço Alberte..... | 12 |
| D(on) Thomas Çesar | 12 |
| D(on) Pedro Ezpeleta | 12 |
| D(on) Juan Benedicto..... | 12 |
| D(on) Juan de Paredes..... | 12 |
| D(on) Francisco Piquer | 12 |
| D(on) Geronimo Sana | 12 |
| D(on) Alexandro Fornies | 12 |
| D(on) Francisco Espinosa | 12 |
| D(on) Manuel Basurto..... | 6 |
| D(on) Francisco Basurto | 6 |
| D(on) Antonio de Rivas | 6 |
| D(on) Josepf Alabes | 6 |
| D(on) Pedro Gutierrez..... | 6 |
| D(on) Juan de Vibar | 6 |
| D(on) Josepf Mondragon | 6 |
| Sacristan Mayor | 12 |
| D(on) Vicente quinto | 6 |
| Sacristan segundo..... | 6 |
| Sacristan tercero | 6 |
| D(on) Christobal Calafel..... | 6 |
| D(on) Francisco Ocampo | 6 |
| D(on) Roque Cañete..... | 6 |
| D(on) Josepf Soriano..... | 6 |
| D(on) Pedro de fuentes..... | 6 |
| D(on) Bartholome Herbas | 6 |
| Mozo de coro | 6 |
| Ocho acolitos..... | 16 |
| Quatro alguaziles..... | 24 |
| Mozo de Yglesia | 6 |
| TOTAL..... | 346 |

¹⁷ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 61, Exp. 24.

S(eño)r Don Lorenço Urruela pague v(uestra) m(erce)d los tresçientos i quarentaiseis reales que importan este repartimiento Madrid y Julio 30 de 1699

Sor Juana Maria del S(antisi)mo Sacramento, Abadesa

Como Sacristan Mayor que soi Recivi los trescientos i quarenta i seis reales que se repartieron como en esta memoria se contiene Madrid y julio 27 de 1699

Licenciado Juan Martinez de Azagra

Distribuciones de la profesión de Sor Isabel Maria de la Concepción. 1734¹⁸

Memoria del repartimiento de la profesion de la S(eño)ra Sor Ysabel Maria de la Concepcion dia 24 y 25 de maio de 1734

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Capellan Mayor..... | 80 |
| Señores | |
| (Jubil) D(on) Pedro Ezpeleta..... | 40 |
| D(on) Francisco Piquer | 40 |
| D(on) Alexandro Fornies | 40 |
| D(on) Simon Sanz | 40 |
| D(on) Joseph San Juan | 40 |
| Letras..... | 240 |
| D(on) Francisco Galarraga..... | 40 |
| D(on) Manuel de Lana | 40 |
| D(on) Fernando Torres..... | 40 |
| D(on) Joseph Fanlo | 40 |
| D(on) Joseph Morales | 40 |
| D(on) Francisco Montero..... | 40 |
| D(on) Manuel Perez | 40 |
| D(on) Joseph Layed | 40 |
| D(on) Manuel Remacha | 40 |
| (Jubil) D(on) Juan de Vibar..... | 40 |
| D(on) Lucas Orozco..... | 40 |
| D(on) Gaspar de Murcia..... | 20 |
| D(on) Francisco Lopez..... | 20 |
| (Jubil) D(on) Miguel Piquer..... | 20 |
| D(on) Joseph Posada | 20 |
| D(on) Pedro Gallego | 20 |
| D(on) Juan Herrero | 20 |
| D(on) Manuel Garcia | 20 |
| Sacristan mayor | 40 |
| D(on) Joseph Elias | 40 |
| D(on) Miguel Soria | 40 |
| D(on) Francisco Tellez..... | 40 |
| D(on) Joseph Oliberos | 40 |
| Sacristan segundo..... | 20 |
| Sacristan 3º | 20 |

¹⁸ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 38, Exp. 1.

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Valentin..... | 20 |
| Violon..... | 20 |
| Arpista..... | 20 |
| Francisco Alonso..... | 20 |
| Manuel del Rio..... | 20 |
| Mozo de coro | 10 |
| Acolitos | 90 |
| Mozo de Yglesia | 10 |
| Quatro Alguaciles..... | 80 |
| Padre Confesor | 40 |
| Padre Compañero | 20 |
| El lego | 10 |
| Mayordomo..... | 40 |
| Contador..... | 40 |
| Sindico | 40 |
| Agente | 20 |
| Portero mayor..... | 40 |
| Portero segundo..... | 20 |
| Doctor primero..... | 40 |
| Doctor segundo | 40 |
| Cirujano..... | 40 |
| Sangrador | 40 |
| Maestro de gramatica | 20 |
| Platero | 20 |
| Latonero | 20 |
| Afinador | 20 |
| Colgador..... | 20 |
| Guardaropa..... | 20 |
| Ortelano..... | 20 |
| Mozo de monte..... | 20 |
| Tres beatas..... | 60 |
| Quatro criadas | 40 |
| Ynstrumentos | 10,16 |
| Zera para la capilla..... | 315,8 |
| El mozo de la comunion..... | 10 |
| Mas dos criados que estan dentro..... | 20 |
| TOTAL..... | 3300 |

Gastos por la entrada de Sor Clara Antonia de la Soledad. 1731¹⁹

Memoria de los gastos hechos en la entrada de la S(eño)ra Sor Clara Antonia de la Soledad el dia 23 de henero de 1731 entregaron quatrocientos ducados que son 44000 reales de vellon =

Primeramente

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Veinte y quatro varas de Santiago a 4 reales y quartillo | 102 |
| Quinze varas y tres quartas de cotanza fina 8 r(eales) y medio la bara | 133 ³ / ₄ |
| Mas ocho varas de serbilletas de gusanillo a 4 r(eales)..... | 31 |
| Mas tres piezas de cambrayon a 74 r(eales) la pieza..... | 222 |
| Mas dos piezase cambrai a 120 r(eales) la pieza | 240 |
| Mas veinte y quatro varas de vocadillo a 5 r(eales) medio | 132 |
| Mas treinta varas de cotanza a 8 r(eales) y medio..... | 255 |
| Mas cinco baras y media de morles a 5 r(eales) y medio..... | 30 ¹ / ₄ |
| Mas veinte y quatro varas de coruña fina a 6 r(eales) y medio..... | 156 |
| Mas una pieza de vocadillo fino cinquenta y dos r(eales)..... | 52 |
| Mas tres varas de Angulema a 4 r(eales) | 12 |
| Mas dos mants blancas a 30 r(eales) cada una... .. | 60 |
| Mas seis baras de paño de Segobia color leonado a 41 r(eales) la bara..... | 246 |
| Mas onze baras de paño blanco a 24 r(eales)..... .. | 264 |
| Mas diez y seis baras de paño de las nabas a 18 r(eales) la bara | 288 |
| Mas veine y quatro belas de alibra a 7 r(eales) y medio | 188 |
| Mas dos zestos para la ropa qutro r(eales) | 4 |
| Mas un zestillo para el refectorio cinco r(eales) | 5 |
| Mas un estuche quinze r(eales) | 15 |
| Mas un chocolatero onze r(eales)..... .. | 11 |
| Mas una chinelas onze r(eales) | 11 |
| Mas una cortina negra quarenta y cinco r(eales) | 45 |
| Mas un cordon quatro r(eales)..... .. | 4 |
| Mas tres pares de alpargatas nuebe r(eales) | 9 |
| Mas dos piezas de zinta blanca y dos molinillos | 9 |
| Mas un papel de alfileres tres r(eales)..... .. | 3 |
| Mas cinco baras de Angulema a 4 r(eales) y medio..... | 22,16 |
| Mas una saca de paja para el Jergon doze r(eales)..... | 12 |
| Mas treze libras de dulzes a seis r(eales) | 78 |
| Mas tres acumbres de agua de limon doze r(eales)..... | 12 |
| Mas tres azumbres de limonada de aloja quinze r(eales)..... | 15 |
| Mas una libra de rosquillas de gazapina quatro r(eales) | 4 |
| Mas una libra de vizcochos quatro r(eales)..... .. | 4 |
| Mas de componer una escribania y un tintero.... .. | 4 |
| Mas quinze pichones a 5 r el par treinta y siete r(eales) | 37 |
| Mas seis besugos que pesaron nuebe libras y media a 3 r(eales)..... | 28,16 |
| Mas doze empanadas a 6 quartos ocho r(eales) y 16 m(a)r(avedie)s..... | 8,16 |
| Mas ocho libras de coliflor a seis quartos cinco reales y 22 | 5,22 |
| Mas quatro pollas mechadas con tiorrijas | 28 |
| Mas una polla en relleno siete r(eales)..... .. | 7 |
| Mas una arroba de chocolate a diez reales y medio | 262,16 |
| Mas dos arrobas y tres quartillas de lana para dos colchones, dos lamuadas | |

¹⁹ AGP, Patronatos, Descalzas Reales, Caja 37, Exp. 29.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| y un azerico a cinquenta r la arroba ciento y treinta y siete r(eales) y 16 | 137,16 |
| Mas dos reales que se dieron al mozo que la trajo | 2 |
| Mas una vara de lienzo que se saco para funda que llevaba el azerico | |
| quatro r(eales) y quartillo | 4,08 |
| Mas de hazer los colchones seis r(eales) | 6 |
| Mas un brebiario en quatro tomos trescientos y catorze r(eales)y diez | |
| y seis m(a)r(avedie)s | 314,16 |
| Mas un diurno grande quarenta y dos r(eales) y 6 m(a)r(avedie)s..... | 42,06 |
| Mas una semana Santa treinta y quatro r(eales) y 28 m(a)r(avedie)s | 34,28 |
| Mas una octaba de corpus veinte y seis r(eales) y 4 m(a)r(avedie)s | 26,4 |
| Mas dos reales al mozo que los trajo | 2 |
| Mas a un mozo que me trajo el paño, la zera, los dulzes y otros | |
| recados quatro r(eales) | 4 |

Ymportan todos estos gastos tres mil seiscientos y treinta reales y veinte y ocho m(a)r(avedie)s de vellon que revajados de los quatro mil y quatrocientos que se me entraron sobran setecientos y sesenta y nueve reales y ocho m(a)r(avedie)s. Madrid y henero 26 de 1731

D(on) Lucas Matheo de Orozco

Mas pague a Domingo Vigil una escusa baraja con su division en medio para la dicha Señora cinco reales que revajados del resto quedan en setecientos y sesenta y quatro reales y 8 m(a)r(avedie)s.

Distribución de misas y aniversarios de Alonso López²⁰

Repartimiento de ciento y setenta y quatro misas, su limosna a tres reales por el Alma del lizenziado Alonso Lopez, las mesmas que corresponden a los tres tercios de un año y son por quenta de los años en que se han dejado de pagar por los administradores de esta fundacion de que oy lo es Don Joseph de Cañizares quien entrego seis cientos y ochenta y dos reales para la limosna de dichas 174 misas y ciento y sesenta reales para un oficio de difuntos de nocturno y missa en la conformidad que los oficios de la Señora Emperatriz Maria en quanto a las personas que hasisten a este oficio en que se da a seis reales a las partes enteras y a los capellanes de Altar y ministros se les da la a tres reales = al maestro de ceremonias y sacristan maior se les da la parte como a capellanes de Altar, en la conformidad que aquí yra señalado, asimismo se le dan quatro reales mas al que dice la missa, al superintendente se le dan doce reales, para el consumo de la zera 9 reales y para la oblacion 3 reales. Al receptor se le dan catorze reale ademas de los seis de la distribucion. Y lo que sobrare dichos 160 reales se dice de missas.

²⁰ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 55, Exp.1

Repartimiento del oficio por el licenciado Alonso Lopez

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Señores | |
| Lorenzo Urruela | 6 |
| Donato Ferrara | 6 |
| Lorenzo Alverte | 6 |
| Thomas Cessar | 6 |
| Pedro Ezpeleta | 6 |
| Juan Benedicto | 6 |
| Juan de Paredes | 6 |
| Francisco Piquer | 6 |
| Alexandro Fornies | 6 |
| Pedro Gutierrez | 6 |
| Capellanes de la señora Emperatriz Martin Muñoz | 6 |
| Pedro Muro | 6 |
| Geronimo Sanna | 6 |
| Cappellanes de Altar, maestro de zeremonias sacristanes, ministriles, alcolitos | |
| Francisco Espinosa | 3 |
| Manuel Basurto | 3 |
| Francisco Basurto | 3 |
| Antonio Rivas | 3 |
| Joseph Alaves | 3 |
| Mtro de ceremonias | 3 |
| Juan de Bivar | 3 |
| Joseph de Casas | 3 |
| Sacristan maior | 3 |
| Sacristan 2º | 2 |
| Sacristan 3º | 2 |
| Ocho acolitos | 8 |
| Bajon | 3 |
| Corneta | 3 |
| Mozo de choro..... | 2 |
| Mozo de Iglesia | 2 |
| Limosna de la misa del oficio | 4 |
| Gasto de zera | 9 |
| Oblacion y paño de difunto al sacristan maior | 3 |
| Al receptor | 14 |
| Total | 157 |

sobran tres reales para una missa que esta añadida en el repartimiento de la buelta

Como superintendente que soi de la Real Sacristia de su Altezza recivi del señor Don Lorenzo Urruela y Arteaga cappelan y receptor de dicha real fundacion ciento y cinquenta y siete reales. Los mismos que ha importado un oficio de difuntos, de nocturno y misa a que han ajustado los capellanes de Su Alteza, capellanes de Altar y demas ministros en la conformidad que se hacen los oficios ordinarios de la S(eño)ra Emperatriz Maria y los tres reales que sobran (a cumplimiento de los ciento y sesenta que reparten en este oficio) etan puestos en una missa mas

que ay en el repartimiento de la oja siguiente que es de ciento y setenta y cinco misas no siendo mas que ciento y setenta y quatro missas las que corresponden a los tres tercios de cada un año a 58 misas en cada tercio y por ser verdad lo firme en Madrid a 25 de agosto de 1700 años.

Repartimiento de ciento y setenta y quatro missas (su limosna a tres reales) por el Alma del licenciado Alonso Lopez, las mismas que corresponden a los tres tercios de cada un año y son por cuenta de los años atrasados en que los administradores de esta fundacion han dejado de pagar asi la distribucion del aniversario como las misas.

Misas

20 Digo yo Don Lorenzo Urruela que he recibido sesenta reales por la limosna de veinte misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

20 Digo yo Don Donato Ferrara que he recibido sesenta reales por la limosna de veinte misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)
D(on) Lorenzo Alverte, 20 misas, 60 reales de vellon

20 Digo yo Don Lorenzo Alverte que he recibido sesenta reales por la limosna de veinte misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

20 Digo yo Don Thomas Cesar que he recibido sesenta reales por la limosna de veinte misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

19 Digo yo Don Pedro Ezpeleta que he recibido cinquenta y siete reales por la limosna de diez y nueve misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

19 Digo yo Don Juan Joseph Benedito que he recibido cinquenta y siete reales por la limosna de diez y nueve misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

19 Digo yo Don Juan de Paredes que he recibido cinquenta y siete reales por la limosna de diez y nueve misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

19 Digo yo Don Francisco Piquer que he recibido cinquenta y siete reales por la limosna de diez y nueve misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

19 Digo yo Don Pedro Gutierrez que he recibido cinquenta y siete reales por la limosna de diez y nueve misas que he dicho por el Alma del licenciado Alfonso Lopez, Madrid y agosto 26 de 1700 años. (Firma)

HOSPITAL DE LA MISERICORDIA Y CAPELLANES DE LAS DESCALZAS REALES: MEMORIALES, CONCESIONES, Y DISPUTAS

Memorial del Capellán Mayor de las Descalzas pidiendo que se aumenten las rentas del Hospital de la Misericordia, 1720²¹

El capellan Maior del Real Convento de Descalzas franciscas de esta Corte puesto a los pies de V(uestra) M(ajestad) dize que, la S(eño)ra Ynfanta de Castilla D(oña) Juana y Prinzeza de Portugal de aver fundado en esta Corte el Real Convento de Descalzas deyo tambien ordenado en su testamento se fundasen diversas obras pias y entre ellas un hospital para que en el se curasen solamente los sazerdotes pobres, ofiziales Militares de Capitan arriva y otros nobles que fuesen pobres el motivo que éxito su piadoso y Real animo para tan singular fundacion fue el tener notizia que este genero de pobres por no pasar por la berguenza de hirse a curar al hospital general morian en quartos miserables, faltandoles todo lo nezesario asi en lo espiritual como en lo temporal.

Para la fabrica de la casa que se avia de fundar con quartos separados y correspondientes a la calidad de enfermos que en el se avian de curar destino caudal sufiziente y para su manutencion le doto con 1 quento de m(a)r(avedie)s de los cuales se agrego el S(eño)r Don Phelipe 2º 2530248 m(a)r(avedie)s aplicandolos para maior asistencia del culto divino y solo le quedaron 23139 reales de vellon.

Con efecto los testamentarios de S(u) A(alteza) pusieron en ejecucion lo mandado, fabricando el hospital en forma tan proporcionada y segura como se observa oy su existencia y perfeccionados todos los quartos y ofizinas necesaria para su ministerio se abrio para rezibir y curar enfermos y por muchos años se mantubo con una asistencia tan puntual de todos los ministros y ofiziales y con un regalo tan exzesivo para los enfermos que no vastando la Renta de 26000 reales destinada por S(u) A(alteza) y otros juros agregados despues para el mantenimiento de tantos pobres nobles como se admitian y tan sumptuoso gasto, como se hazia en su curazion

²¹ AGP, Patronatos, Leg. 7140/4

cargo decrecidos empeños, y así fue preciso se zerrarse el hospital, conforme se ejecuto el año de 1684 y desde entonces la Renta se ha hido aplicando a la paga de las Deudas contrahidas de suerte que oy se alla desempeñado y tuviera algun caudal considerable si los juros de los almojarifazgos de Sevilla (donde esta destinada su paga) hubiesen estado corrientes, falto el comerzio con la ocasión de las Guerras y así zeso su cobranza esde el año de 1703 hasta el de 1713 que restablezido el comercio volbieron a tener cavimiento.

Con esta notizia el capellan maior que siempre ha estado y esta con el anelo de restabezer y poner corriente una obra tan insigne como piadosa despues de continuados recursos ha onseguido del justificado y piadoso animo de V(uestra) M(ajestad) orden para que se paguen los juros a esre Real hospital desde el año de 1720 libras de todos descuentos y lo atrasado con descuentos en virtud de que liquidada la quenta desde el año de 14 hasta de 18 inclusive toco el hospital la Cantidad de 69278 reales y de ellos se la ha despachado voletin por la thesoreria General de la guerra cuia cobranza esta al ciudad del Capellan maior con lo demas que hubiesen rentado los juros en los años del 19 y de 20 lo qual espera conseguir como tambien el cobrar toda la Renta por entero desde el año de 20 en adelante y unida con la poca que tiene en esta Corte que todo se pueda considerar de 30000 reales con corta diferencia se alla con la esperanza de volber a poner corriente el hospital.

Pero siendo el caudal tan corto no puede dejar el capellan maior de poner en la alta considerazion de V(uestra) M(ajestad) que sera mui pocos los enfermos que puedan rezivirse y solamente aquellos que con ella se puedan curar pues no sera razon exponer al hospital en la contingenzia de zerrarse segunda vez por exceder en el gasto a mas de lo que alcanza su caudal y para la seguridad de que este ynconveniente no pueda suceder y que se admitan todos los enfermos que caven en los quartos que tienen el numero 24.

El capellan mayor puesto a los pies de V(uestra) M(ajestad) le suplica endidamente se sirva de aumentar la renta a los menos en 30 ducados sobre pensiones de obispados en estos reynos pues con tan propia y santa destinazion perpetuaria V(uestra) M(ajestad) con su Corte la mas piadosa y singular hospitalidad de nobles pobres a la manera que en otras ciudades con los mismos efectos mantiene su Real clemenzia hospitales para todos.

Espera el capellan maior merezer del Real piadoso animo de V(uestra) M(ajestad) le haga esta gracia para el consuelo y alivio de tantos pobres nnobles como le nezesitan y lo rezivira a particular merced.

Don Gregorio de Mercado y Morales del Consejo de V(uestra) M(ajestad) en el Real de Castilla y Capellan maior de la Fundazion Real de franciscas descalzas de esta corte= dize que la serenissima S(eño)ra D(oña) Juana Ynfanta de Castilla y Princesa de Portugal hija del S(eño)r

Emperador Carlos 5º y hermana del S(eño)r Rey Don Phelipe 2º por su testamento y ultima voluntad de sus vienes dotales y de los que la pertenezian por sus lexitimas dejo fundadas diferentes obras pias, y entre ellas un ospital con titulo de N(ues)tra S(eño)ra de la Misericordia donde quiso se admitiesen y reiviesen para curarse en el sazerdotes personas nobles y cavos militares de capital que ayan venido a tanta misseria y nezesidad que no tengan posivilidad de curarse a su costas y que se les asistiese mui cumplidamente de todo lo nezesario asi para conseguir salud en todas sus enfermedades, como para combalezer despues que saliesen de ellas, para lo qual se labraron 24 zeldas separadas unas de otras con su sala y alcova, las 16 para los seglares y las 8 para sazerdotes, s u fabrica ynterior y exterior es de lo mejor que ay en la Corte con todas las oficinas crrespondientes para algunos cappellanes que viven dentro del, el cura, medico, boticario, zirujano, sangrador y platicantes y demas dependientes para cuiu manutencion asistencia y regalo de los enfermos aplico la S(eño)ra Prinzesia 1000000 de m(a)r(avedie)s que despues segrego de ellos el S(eño)r Rey Don Phelipe 2º con Bullas Appostolicas 213248 m(a)r(avedie)s para el culto divino y que daron solos 786752 m(a)r(avedie)s a que despues se aumentaron asta 912106 m(a)r(avedie)s de renta por 3 juros que el S(eño)r Rey Don Phelipe 3º le dono en varias rentas para el propio fin.

Que este Hospital Real se mantubo con la maior ostentazion y cuidado hasta fin de septiembre del año de 1684 y los atrasos que se padezia en la cobranza de las referidas rentas y crezidos gastos en la curacion de los enfermos fue motivo a que se zerrase con gran dolor de la Corte por faltarles el alivio dej este consuelo asta que se satisfaciesen 14.760.557 m(a)r(avedie)s que resultaron de Alcanze en la quenta que se tomo asta fin de 1690.

Que no solamente sea satisfecho el expresado alcanze sino es que oy esta desempeñado. Y allandose tanto esta consignazion del Hospital como otras aplicadas a distintas obras pias sin cavimiento desde el año de 1703 asta fin de 1713 y por consiguiente aver mandaso V(uestra) M(ajestad) se suspendiesen todas asta que entrasen en cavimiento los juros, y constando a verle tenido desde el año de 1714 asta fin de 1718 a ynstancias mias se a podido conseguir que por el thesorero maior de la guerra despache un boletin de = reales de vellon de lo devengado en dichos cinco años. Y para desde 1º de henero de este presente año de 1720 sea servido V(uestra) M(ajestad) conzeder la reserva por entero

Que deseando que un Hospital tan ynsigne y de la primera estimazion de la corte que es del Real Patronato de V(uestra) M(ajestad) se ponga corriente y abra a lo menos con camas desde el año que viene, no puedo en cumplimiento de mi obligacion dejar de hazer presente a V(uestra) M(ajestad) que para mantenerlas y que esto quede seguro y permanente, no alcanza a sufragar la renta anual que tiene el ospital enu cuiu considerazion

Supplica reverentemente a V(uestra) M(ajestad) se sirva de obrar con la piedad y magnificencia de su Real corazon y catholico zelo señalando desde luego algunas pensiones eclesiasticas en las vacantes de Arzobispados y obispados de españa (de que a V(uestra) M(ajestad) toca la 3º parte y se combierte en obras pias y limosnas) con lo que no se perjudica la Real hazienda de V(uestra) M(ajestad) para ayuda a la curazion de sazerdotes, militares de capitan arruinados y de las Reales Guardias de V(uestra) M(ajestad) que quisieren acudir al mencionado hospital para su curacion cavalleros que todostodos son buenos acrehedores a las piedades de V(uestra) M(ajestad) y en quienes empleara justificadamente las referidas pensiones por cuio medio lograra la restauracion de este ospital que reconocido a la venignidad de V(uestra) M(ajestad) confesara deverle supermanencia logrando V(uestra) M(ajestad) la mejor parte de esta obra tan pia y las oraciones de los fieles que se curaran en el sacrificio que se zelebran en su Real capilla en que rezivira merced=

Traslado de Francisco Piquer a un cuarto del Monte de Piedad, s.f²²

Señor

D(on) Francisco Piquer capellan de V(uestra) M(ajestad) Administrador y Agente General del Real Monte de Piedad de las Animas.

Representa que por averse colocado la ymagen de nuestra señora de dicho Monte a la Capilla que le estava edificada en la casa que S(u) M(ajestad) destino para el, le ha sido preciso mudarse al cuarto que le esta señalado en ella como tal administrador y agente general quedando sin havitador la vivienda que ha tenido asta ahora y le pertenece como capellan del Real Monasterio de las descalzas franciscas de esta Corte. Y que deseando mantenerse con las llaves y propiedad de esta havitacion mientras se pone formalmente el dicho monte y con ejercicio todos sus ministros y por este medio se alle asegurado en el referido cuarto suplica a S(u) M(ajestad) se sirva de concedersele asi pues luego que lo este entregara las llaves de dicha vivienda para el capellan compañero a quien toque por su obcion.

La secretaria hace presente que por la fundacion de dicho Real Monasterio de las descalzas franciscas de Madrid estan afectos los quartos de los capellanes de el a los ministros que sirven dichas capellanias y en su verdad como tal se ha ocupado y vivido el dicho don Francisco Piquer uno de ellos y en los casos que se han ofrecido de averse desocupado alguno por muerte u otro casos que se han ofrecido de averse desocupado alguno por muerte u otro motivo han entrado los capellanes que por su antigüedad y obcion les han tocado y ultimamente esta mandado por Real zedula de 15 de marzo de 1713 que la Abadesa distribuia los quartos que vacaren en la Casa

²² AHN, Consejos, Leg. 17.253

de Capellanes contigua a la dicha fundazion y el capellan maior los destinados a capellanes en el Hospital Real de Misericordia teniendo presente uno y otro la antigüedad y meritos de los capellanes para aposentarlos a su maior comodidad por aver de avitarlos estos y no otros precisamente.

Francisco Piquer sobre la sustitución del Capellan Mayor, 7 de octubre de 1733²³

Señor:

D(on) Francisco Piquer capellan mas antiguo del Real Combento de Franziscas descalzas de esta villa ha dado memorial en la camara representado que en quarenta años que ha que sirbe su capellania ha visto siempre practicar que el mas antiguo de los capellanes en ausenzia del capellan maior ha presidido el choro en aquella Yglesia dando las providencias nezesarias para el servicio del culto Dibino y las juntas que se han ofrezido asi de Capilla como para la execuzion y cumplimiento de las ordenes de V(uestra) M(ajestad) e igualmente para las providencias y resoluciones que se han ofrecido tomar dando quenta de ellas a los capellanes maiores y a la Abadesa de dicho Real Combento, y asimismo ha visto que en la vacante de capellan maior por muerte de don Lorenzo Folch de Cardona, haviendose ofrezido probeher una capellania que se hallaba vacante hizo proporzion para ella en el año de 1713 don Domingo Ferran capellan mas antiguo que hera entonzes, haviendo precedido para ello haver juntado la capilla y examinado al capellan propuesto vacantes los capellanes maiores y respecto de que suzediendo la de capellan maior muy de tarde en tarde se suele dar de esta regalia a el capellan mas antiguo por no aver en la contaduria orden alguna que lo prevenga. Suplica a V(uestra) M(ajestad) que para ebitar estos incombeninetes y para que no zese el curso de las dependenzias de aquel real Monasterio ni se padezca acaso la disminuzion del culto dibino con motibo de poderse dilatar la probision de la capellania maior se sirba V(uestra) M(ajestad) mandar que en qualquiera vacante de capellan maior pueda proponer el capellan mas antiguo, asi en las vacantes que se ofrezieren de capellanias y asalariados como otra qualquiera cosa que se pueda ofrezar tocante a aquellas reales fundaciones dando quanta antes a la Abadesa de aquel combento y que esta real orden se anote en la contaduria de dichas fundaciones con cuya probidencia se ocurriera a qualquier dificultad que se pueda ofrezar siendo muy conforme a lo que se practica en todas las comunidades eclesiasticas y seculares pues en ninguna puede dejar de haver caveza que gobierne.

Despues ha dado otro memorial representando que con motibo de haver fallezido don Gregorio de Mercado capellan maior de dicho Real Combento ha zesado en la regalia y jurisdizion que V(uestra) M(ajestad) fue servido conzeder de ausenzias y enfermedades de tal

²³ AHN, Consejos, Leg. 17.252 (1)

capellan maior a don Thomas de Guzman y Espinola y que ofrezindose dar algunas providencias para el gobierno economico de la casa del culto y de toda la comunidad de capellanes respeco de haver unas pruebas pendientes haver de dar las ordenes combenientes para las que se hayan de hazer a la persona que V(uestra) M(ajestad) eligiere para capellan maior suplica V(uestra) M(ajestad) se sirba declarar esta regalia en el suplicante y que en adelante se entienda lo mismo con el capellan que fuere mas antiguo quando ocurran semejantes vacantes de la expresada capellania maior.

Al mismo tiempo se vio en la Camara un papel con fecha de 4 del corriente de don Thomas de Guzman y Espinola escrito al Abad de Vivanco en el que expresa que haviendole V(uestra) M(ajestad) conzedido las ausenzias y enfermedades de don Gregorio de Mercado en dicha capellania maior y que no obstante el haber zesado en este encargo por su fallezimiento ocurren a el con varios negocios pertenezientes a este empleo y entre otros de las pruebas de un capellan que es el que oy urge mas por lo que pide se le diga por la camara lo que debe hazer y si se suspendera todo hasta que V(uestra) M(ajestad) probea esta capellania maior.

Al tiempo de verse en la camara todo lo expresado hizo presente la secretaria del Real Patronato que por Real Decreto de nuebe de abril de 1730 se sirbio V(uestra) M(ajestad) nombrar para que sirbiese las ausenzias y enfermedades de esta capellania maior a don Thomas de Guzman ministro del Consejo de Ordenes por la crezida edad y continuados achaques que padezia don Gregorio de Mercado y no poder cumplir con todas las obligaciones de este empleo en cuya virtu se le despacho Real Zedula para el cumplimiento de esta Grazia en 30 de dicho mes y año. Que el exemplar que alega don Francisco Piquer es cierto pues con motibo de haver vuscado la expresada capellania maior por don Lorenzo Folch de Cardona y hallandose don Donato Ferrara capellan mas antiguo de la Real Capilla y Monasterio de Franziscas descalzas propuesto a S(u) M(ajestad) en 21 de mayo de 1713 para una capellania de voz de contralto que se hallaba vacante a don Joseph Fanlo haviendo prezedido los exercicios examen y aprobazion que se acostumbra de aquella comunidad, y de haver tomado los votos a los capellanes de dicha capilla, y haviendose aprobdo por la camara esta proposizion sin reparo alguno se le dio al expresado don Joseph Fanlo el despacho acostumbrado. Que la fundazion de este monasterio no prebiene lo que en este caso de vacante de capellania maior se debe hazer pero en ausenzia suya comete en varios casos la execuzion de ello al capellan mas antiguo, y todas las clausulas de ella que miran a este asunto son las siguientes. Que en las informaciones que se han de hazer a los capellanes tomada la determinazion pror el Patrono de la Persona que huviere de ser probeydo en la dicha prevenda es capellan maior y en su ausenzia el capellan mas antiguo nombrara uno de los nuebe capellanes para que baya a hazer informazion de las calidades del electo. Que la residencia y ausenzias del capellan maior el capellan mas antiguo dara quenta a los visitadores para que ellos lo abisen la

Patron y se probea en esto como combiene. Que las misas cantadas que debe dezir el capellan maior en caso de enfermedad de este cumpla por el capellan mas antiguo. Que en el caso de abrirse la Arca del thesoro se han de allar presentes los llaveros y que el que tubiere impedimento para no estarlo se embie su llave al capellan mas antiguo. Que en la Declarazion que se haze de que sea Privado de su prevenda el que reclame o apele contra las sentenzias de los visitadores de aquellas fundaciones se notifique esta condizion ante todas cosas por el capellan maior o por el mas antiguo en su lugar a todos los capellanes antes de ser recibidos.

La Camara en vista de todo lo expressado haze presente a V(uestra) M(ajestad) que en lo obscuro de las clausulas de esta Fundazion no la pareze deba tener otra inteligenzia y declarazion que la que V(uestra) M(ajestad) se sirbiere darles para el caso presente y demas que en adelante se ofrezcan entendiendo la Camara que pasa excusar ocurrencias que embarazan durante esta vacante se digne V(uestra) M(ajestad) de proveher la capellania maior lo antes que permita los altos cuydados de V(uestra) M(ajestad). Que se serbira de resolver lo que fuere mas de su Real Agrado. Madrid 7 de octubre de 1733.

Francisco Piquer solicita la concesión de un aumento de 100 ducados: solicitud, reclamaciones y concesión. Desde 16 de octubre de 1709²⁴

El señor don Lorenzo Folch de Cardona en consulta que haze a S(u) M(ajestad) en 25 de julio de este presente año. Representa que aviendole expresado don Pedro de Samartin capellan organista de la Real casa de las Descalzas de esta Corte como en otra ocasión en que se le propuso mayor conveniencia que la que logra en la Iglesia Cathedral de Granada que inclinava a aceptar por no poder mantener en esta Corte su dilatada familia se le ofrecio se le daría el primer aumento que vacase y que al presente se le cmbidava con otra ocupacion de Grandes ventajas que solo podia dejar de acetar concediendole el aumento ofrecido que al presente esta vacante por muerte de don Lorenzo de urruela y que se añade lo que representa en el papel adjunto el Ministro de aquella Real Capilla cuio celo previene la gran falta que hara este capellan organista pues no sera facil encontrarse otro de ygual avilidad a que se añaden las prendas de virtud y modestia que ha observad en el. Que abra ocho meses que haviendo echo esta misma pretension este sugeto S(u) M(ajestad) deo de tomar resoluzion de proveer esta aumento con los motivos de la escasez de medios con que se halla aquella Real fundazion y tambien haver concurrido otros pretendientes a esta conveniencia pero atendiendo al descaezimiento en que se halla aquella Real Capilla a la gran falta que hiziera tan principal parte de ella debe representar se sirva S(u) M(ajestad) hacerle

²⁴ AHN, Consejos, Leg.17.249

la gracia y merced del referido aumento pues aunque sea cierto lo atrasada de medios que se hace aquella Real Casa no podra deaogarla considerablemente la suspension de porveer este aumento a que no considera a otro partan legitimo acrehedor.

A este mismo tiempo presente memorial don Francisco Piquer capellan de la referida Real Capilla en que expresa que ha 16 años que sirve en la voz de contralto al primer choro siendo el unico que de esta cuerda a havido algunos años y que en quantas funciones se han ofrecido del culto a sido precisado a la asistencia no solo de su obligacion sino de no tener substitucion alguna dentro de la Real Capilla donde ha solicitado servir en la buena forma que constara oir deforme, y que aviendo vacado en este tiempo diferentes aumentos se ha abstenido de pretenderlos atendiendo al atraso que tienen las rentas de la fundazion y ahora tiene noticia de que don Pedro de Samartin organista de dicha Real Capiilla solicita este aumento no abiendo mas de quatro años que sirve y ser el segundo organista que a havido capellan y que en la que ejerce no se ha dado aumento maior ay ejemplar pide informe y siendo cierto lo que expresa se le confiera por premio el aumento vacante.

La secretaria hace presente que el referido don Pedro de San Martin fue propuesto por el Arzobispo Dean y Cavildo de la Yglesia Metropolitana de Granada en primero y unico lugar para la racion de musica que estava vaca por noviembre de 1707 y aviendo tenido noticia el señor don Fernando Garcia Baran hijo presente la falta que hacia este sugeto en la Real Capilla y en 23 de referido mes acordo la Camara se noticiase al señor Protector para que supiese de la comunidad y señor capellan mayor si tenia o no yncombenite dar al organista la racion de Granada y en informe que hizo el señor conde la Estrella en 3 de diziembre del mismo año 1707 dice que el señor Capellan maior y la Madre Abbadesa reconocen por muchos motivos que si esta sugeto havia pretendido esta promocion era ingratitude y no havia ejemplar de salir de las Capillas para Iglesias de fuera y es de parecer era incombiente la ausenica de este sugeto y que no se le confiere la racion de musica en que venia propuesto y que deseava la Real Casa aplicarle el aumento que sea costumbre luego que hubiese vacante de alguno que le gozase.

Visto en la Camara a 26 de agosto de este año acordo informase el señor capellan mayor en orden a la pretension de don Francisco Piquer y se le previniese participase la Regla y forma en quiene se han dividido los aumentos y para que efecto fueron las fundaciones de ellos y en el informe que haze en 8 de octtubre expresa que este capellan musico es su voz mui equivalente y el sugeto ha servido con el ejercicio de ella por todo el tiempo que refiere con gran puntualidad y que por sus buenas costumbres y modestia es mui digno de qualquier remuneracion. Que en quanto a lo que previene la Real Fundazion de S(u) A(lteza) tocante a estos aumentos hallava la Camara en el informe que avia pedido a la Real Contaduria y remitia al punto no se halla prevenida en orden a este punto cosa alguna pero considerando los señores Capellanes mayores

que ha avido eran convenientes estos aumentos (que tubieron principio desde el año de 1637) para asegurar en la asistencia de la Real Capilla algunos capellanes que por la destreza de sus voces los solicitaran otras Yglesias dispusieron lograsen cien ducados de mas de su congrua en remuneracion de su avilidad para cuyo efecto han consultado siempre a la Camara y precediendo su aprovacion se ha despachado en consecuencia de ella la cedula correspondiente y que extrajudicialmente se havia informado que antiguamente se davan estos aumentos por tiempo limitado durante la voz por termino de tres años y se refrendavan conforme la havilidad del sugeto y en esta forma lo tubo don Agustin de Santa Maria. Que los señores capellanes maiores han consultado siempre según la havilidad del sugeto no según las antiguedades pues las capellanias como informa la contaduria no tienen anexo el aumento y algunos vezes los motivos de consultar han sido porque no se vaya el capellan a otra parte como sucedió no aviendo aumento vaco quando se le dio a don Alejandro Fornies por quererse pasar a Palacio y quando los capellanes mayores han consultado estos aumentos han sido para los mozos capellanes no a los de hedad y que van perdiendo la voz por que no se consideran apetecibles de otra Iglesia. Que es quanto a que los organistas nunca han tenido aumento en este punto se ajusta a la verdad el memorial como tamvien es evidente padecer don Francisco Piquer la equivocacion de haver servido solo con su cuerda diez y siete años pues onze ha tenido por compañero a don Pedro Gutierrez y mas de seis a don Simon Sanz. Que don Pedro de San Martin es el seguro organista capellan porque antes servian con salario y concurriendo en ella circunstancia de ser por su grande havilidad apetecido de diferentes Iglesias y seguirse de su ausencia el total descaezimiento de aquella Real Capilla debe persistir en el señor don Lorenzo Folch de Cardona el dictamen de que se le confiera el aumento que pretende no pudiendo subsistir como reconocera la camara los motivos que en su memorial expresa don Francisco Piquer (que buelve adjunto) pues reconocera la Camara que estos aumentos no se introdugeron para conferirlos por antiguedades me estan afectos a capellanias y que solo se ha practicado el darlos a los sugetos que se ha tenido pasen a otra parte solicitados por su havilidad en cuia vista la Camara resolvera lo que fuere servido.

Madrid 16 de octubre de 1709

Concedese el aumento que refiere este expediente a don Pedro de San Martin organista.

Nueva solicitud, 30 de julio de 1710²⁵

Señor: don Francisco Piquer capellan de V(uestra) M(ajestad) en su Real capilla de Descalzas franciscas de esta corte. Dize que V(uestra) M(ajestad) por titulo de 16 de febrero de 1694 fue servido nombrarle en una de las capellanias de voz de contralto de la Real fundazion de

²⁵ AHN, Consejos, Leg.17.249

S(u) A(Iteza) la Serenisima señora doña Juana Infanta de Castilla y Prinzeza de Portugal habiendo cerca e 19 años que la sirve con especial zelo y puntual asistencia que es notorio procurando el mas pleno cumplimiento de su obligacion sin haver podido conseguir en remuneracion de su merito ningun aumento como a sido estilo cnzederse a diferentes capellanes de la misma fundazion con cuia distincion no solamente logran el alivio que en el les fazilita la piedad de V(uestra) M(ajestad) sino a el mismo tiempo la honrra de manifestarles ser de su Real azeptazion y con ocasión de allarse desembarazado al presente el caudal en que a don Pedro Samartin capellan y organisata de dicha fundazion se digno V(uestra) M(ajestad) por su Real zedula mandar se le pagassen cien ducados de aumento en interim que ocurriese vacante de las que gozassen otros capellanes y respeto de haver entrado a gozar la que quedo por fallezimiento de don Thomas Zesar en virtud de lo que V(uestra) M(ajestad) se sirvio prevenir en dicha Real Cedula, y de haver algunos años que esta sirviendo sin que aya de su cuerda otro en la Capilla lo que se a aumentado mas exzesibo trabaxo y asistencia.

Suplica a V(uestra) M(ajestad) se sirva honrrarle concediendole el propio aumento de cien ducados en el caudal de que se percivia el referdo don Pedro Samartin en la misma circunstancia de que pueda en la primera vacante que ocurra. Cuia gracia espera de la Real satisfazion y venignidad de V(uestra) M(ajestad) en que recibira merced.

Madrid 30 de julio de 1710

[*Al margen*] el estilo en este genero de pretenssiones es remitir su instancia a los señores protectores desta Real fundazion que oy es el señor conde de la Estrella.

9 de agosto de 1710

En conformidad de lo acordado por la Camara he visto la instancia de don Francisco Piquer capellan de la Real Capilla de las descalzas franciscas de esta Corte en que solicita se le conceda el aumento que gozaba don Pedro de San Martin organista de dicha Real Capilla que ha quedado vacante por haver entrado dicho don Pedro de San Martin en el que obtenia don Thomas Cesar, capellan de dicha Real Capilla que fallecio prosimamente.

Sobre esta pretension habiendo reconocido asi el memorial que presenta don Francisco Piquer como los papeles ynformaciones y representaciones del señor capellan mayor de esta Real capilla que se causaron en la competencia que en razon de dicho augmento hizo el referido don Francisco Piquer a don Pedro de San Martin organista que fue probisto en el devo informar que estos aumentos se concedieron para premio de aquellos capellanes cuya señalada habilidad en la musica hiziese falta en la Real Capilla o para remuneracion de particulares serbicios y antiguos en ella, en cuya conformidad diendo don Alexandro Fornies musico triple de dicha Real Capilla de

alguna ventaja en la voz se le concedió el aumento de cien ducados en cada un año situados extraordinariamente en el importe de los alquileres de la casa tahona de la Real Fundación de S(u) A(lteza) ynterim que hubiese vacante en la renta principal: y haviendose causado por muerte de don Lorenzo Urruela, optó dicho don Alexandro dejando vacante el aumento extraordinario situado sobre la tahona el qual pretendió don Pedro de San Martín y se opuso don Francisco Piquer así por que su boz de contralto no tiene suplemento en la capilla, y desta cuerda se hallan muy pocos, como por que la razón de su singularidad le ha tenido continuamente precisado a la asistencia de todas las funciones que en dicha Real casa se celebran y con mucha antigüedad del tiempo que ha que sirbe, cuyos motivos sin duda le pudieron preferir al referido don Pedro de San Martín en la ocasión antecedente sino fuese por que se considero que este facilmente se aprataria de el serbicio de la Real Capilla y careceria de este ministro organista de experemintada habilidad el qual estaba llamado de las Cathedrales de afuera, cuyo riesgo no se consideraba en don Francisco Piquer. En cuya atención respecto de haver oy vacante de el mismo aumento parece muy de la justificada piedad de la Camara premie su habilidad y consuele sus buenos serbicios con este beneficio.

La Camara en vista de todo resolbera lo que fuere mas azertado. Madrid a 9 de agosto de 1710.

El Conde de la Estrella.

19 de enero de 1711²⁶

Señor

Don Francisco Piquer capellan de V(uestra) M(ajestad) en su Real Capilla de Descalzas franciscas de esta corte dize que en 19 de agosto de el año proximo passado se sirvió V(uestra) M(ajestad) por su Real Zedula conzederle en atención a sus serbicios cien ducados de aumento en cada un año en la satisfazion que quedo desembarazada por haver entrado a gozar los mismo don Pedro San Martín organista en la vacante de don Thomas Zesar capellan que fue de esta Real cassa y haviendo acudido a don Francisco de Peralta contador de dicha fundazion se escusa tomar la razón de dicha merced alegando la falta de caudales para su cumplimiento y no haviendo puesto este reparo a otros que a el pressente lo gozan y siendo assi que los dichos 100 ducados en que debe entrar el supplicante son de la taona y no en la fundazion en la qual no podra tener efecto hasa que los aya bacos como se hizo con don Pedro de San Martín.

Supplica a V(uestra) M(ajestad) que sin embargo de lo referido y en conformidad de lo ordenado por dha Real Zedula mande se tome la razón y la despache el contador de la cassa en

²⁶ AHN, Consejos, Leg.17.249

cuyo poder esta en la misma forma que lo executo con la antezedente de don Pedro San Martin que en ello reciira merced. Que espera de la piedad de V(uestra) M(ajestad).

Madrid 19 de enero de 1711.

[*Al margen*] estas instancias practica la Camara remitirlas al señor Protector para en vista de lo que la contaduria ynformare le haga de lo que se le ofreciere.

19 de enero de 1711²⁷

Haviendo representado don Francisco Piquer capellan de la Real Capilla del Convento de descalzas franciscas de esta Corte que en 19 de agosto del año proximo pasado se le concedieron cient ducados de aumento en cada un año en la situacion que quedo desembarazada por aver entrado a gozar los mismos don Pedro San Martin organista en la vacante de don Thomas Zesar, capellan que fue de aquella Real Casa. Y que acudiendo a don Francisco de Peralto contador de aquella real fundazion se escusa de tomar la razon de la cedula de la referida merced por decir faltan caudales para su cumplimiento y que respecto de no aver puesto este reparo a otros que al presente lo gozan, y sendo los cient duados en que debe entrar el suplicante en la taona y no en las fundaciones, suplicava que sin embargo de lo referido y en conformidad de lo mandado por la zedula, se mande tome la razon de ella y la despache el contador en cuyo poder esta como lo ejecuto con la de don Pedro de San Martin.

Al mismo tiempo hizo presente la secretaria que estas ynstancias practicava la Camara remitirlas al señor Protector para que en su vista ynformase lo que se le ofreciese.

Visto en la Camara acuerdo en 19 de henero proximo lo siguiente= dese orden para que sin embargo del reparo hecho por el contador de las fundaciones se le señale el aumento que le esta conzedido.

Lo qual se ejecuto por papel de aviso del señor don Joseph de 21 del mismo mes al señor don Lorenzo Cardona.

Despues se ha recibido papel de don Francisco de Peralta contador de las referidas reales fundaciones de 26 en que expresa por menor lo que se le ofrece con vista del aumento concedido a dicho don Francisco Piquer y el reparo que tiene para no tomar la razon de la cedula de esta gracia que va con este expediente para leer a la Camara.

²⁷ AHN, Consejos, Leg.17.249

Concesión del aumento, 26 de enero de 1711

Señor mio, pocos dias antes que el rey mandase partir los Conssexos a Valladolid presento el licenciado don Francisco Piquer en la Real Contaduria de S(u) A(lteza) una cedula firmada de la real mano de S(u) M(ajestad) y refrendada de vs(ted) con fecha de 19 de agosto de el año passado en que se le hace merced de 100 ducados de aumento los mismos que el licenciado don Pedro de San Martin gozava en los alquileres de la cassa Taona y vacaron por aver passado a ocupar otra tanta cantidad que don Thomas Cesar (quien fallecio en 10 de julio de el mismo año) percivia en las rentas de la fundacion.

Ynmediatamente que llego a mis manos la cedula referida propuse a esta aparte los reparos que se me ofrecian para no tomar la razon sin ponerlos en noticia de la camara lo que por entonces no pude executar con ocasión de mi viage a Valladolid.

Por el señor don Lorenzo de Cardona se me ha remitido el papel de vs(ted) de 21 de este mes en que participa de orden de la camara el contenido de el memorial que ha dado don Francisco Piquer y que en su vista a acordado tome yo la razon según y como la tome del aumento de don Pedro de San Martin que se le concedio en 16 de octubre de el año de 1709 a que satisfago con que entonces no pudo aver reparo por estar la renta de la fundacion corriente y ahora se ofrece por la falta de caudales ocasionada de las malas cobranzas y porque los 300 ducados que importa el alquiler de la casa taona sirven en parte de pago de mas de 10.000 reales que son necesarios cada año para el pan de las señoras religiosas y principalmente por la falta de el importe de la tercera parte de los juros de que se vale S(u) M(ajestad) como expresare adelante en fuerza de la obligacion de mi encargo y de las ordenes con que me hallo de la Camara para dar la quenta de todo lo que pueda conducir a la maior claridad y mejor administracion de las rentas de S(u) A(lteza) como con toda particularidad lo previenen las ordenanzas que se despacharon en 28 de henero de el año de 1641 y ultimamente la cedula de 31 de marzo de 1694 en que se me manda que si las que se despacharen se opusieren a lo dispuesto en las fundaciones y a las cedula de resulta de visitas antes de sentarlas en los libros y darlas cumplimiento represente a aquel tribunal en manos de el secretario de el Real Patronato el reparo que tubiere por lo que hago aquí presente ahora ocurre.

Es cierto que el licenciado don Francisco Piquer ha servido la capellania que obtiene de voz de contralto cerca de 19 años asistiendo en la Capilla con toda puntualidad. Y aunque este merito le hace con digno de la gracia que a consguido. El estrecho termino a que se halla rducida la renta de la fundacion (aunque para el mas preciso gasto por ahora la satisfazion de este aumento y evite todos los despedios que no se tengan por inescusables. Cuias consideracion tubo S(u) M(ajestad) presente quando por su real Cedula de 14 de junio de 1706 se sirvio mandar situar a la referida fundacion en sobras de consignaciones de la imprenta de el papel sellado 4.247.441

maravedies de vellon de renta en cada un año por los mismos que faltaban cumplimiento a 7.320.935 maravedies que se juzgaron precios para el culto divino y paga de sus capellanes, ministros, consumo de cera, botica y otros gastos entre los quales excluyo S(u) M(ajestad) las obras pias, hasta que los juros tubiesen cavimiento en la renta de almorzarifazgos de la ciudad de Sevilla de donde no se cobran desde el año de 1702 por su corto valor ocasionado de la falta de comercio.

Los 3.073.494 maravedies cumplimiento a los 7.320.935 expresados se componen de diferentes juros situados en diversas rentas y entre ellas 2.175.985 en la de el tavaco de el reyno de cuiro producto se vale S(u) M(ajestad) enteramente. Y aunque se sirvio expedir su real decreto para que por la thesoreria maior de la Guerra se satisfagan con puntualidad no se ha podido conseguir la cobranza desde primero de henero de el año de 1709 importando este descubierto 4.351.950 maravedies sobre que continuadamente se repiten las mas eficaces solicitudes.

Las rentas de esta real fundacion siempre han sido reserbadas de todos los valimientoscuia posesion dio motibo para haverse acudido a S(u) M(ajestad) pretendiendo se sirviese declara no ser comprehendidos los juros de esta fundacion en el decreto general expredido a fin de que desde primero de henero de 1710 se desquite a los de comunidades que gozaban de reserba una tercera parte para las urgencias presentes y en vista de esta instancia respondio de su real orden el señor don Joseph de Grimaldo tenia inconveniente este exemplar y que quedaba S(u) M(ajestad) mirando la forma en que se la podria reemplazar d elo que por esta razon dejasse de percivir.

Estos aumentos no son de fundacion y se empezaron a conceder desde el año de 1637 a instancia de los señores capellanes maiores para asegurar en la capilla de S(u) A(lteza) a algunos capellanes que por la destreza de sus voces los solicitaban otras iglesias con maiores congruas y despues han consultado este veneficio a toros a quien su antigüedad y destreza los hacia dignos de esta gracia la que no se porponia sino es en caso de haver caudal desembarazado para ella sin perjuicio de otro tercero.

De todo lo referido se deduce evidentemente que esta Real Casa solo tien asignado lo mas preciso para el culto divino. Que se estan deviendo dos años por la thesoreria maior de la Guerra que en el passado y este presente le falta el importe de la tercera parte de los juros (ocasionando estos inevitables embarazos en la cobranza) los empeños de mas de 100.000 reales que se estan deviendo al Boticario, panadero y cerero. Por lo que parece combendria se escusase el aumento concedido a don Francisco Piquer hasta tanto que esta Real Fundacion consiga la reserba de el valimiento tener satisfechas las deudas y pagados los tercios que se deven a la Capilla vs(ted) se sirba poner lo expresado en noticia de la Camara para que en su vista me mande lo que debo ejecutar. Dios guarde a vs(ted) muchos años como desseo. Madrid y henero 26 de 1711. Francisco de Peralta. Al señor don Joseph Francisco Saenz de Victoria.

Haviendose visto en la Camara lo que en escrito de 26 del pasado expreso don Francisco de Peralta contador de las Realees fundaciones del convento de descalzas franciscas de esta corte sobre lo que se le ofrecia en orden al reparo que tiene para no tomar la razon de la cedula de S(u) M(ajestad) en que se sirvio conceder a don Francisco Piquer capellan de dicho Real Coonvento cientt ducados de aumento en cada un año en lugar de otros tantos que gozava don Pedro de San Martin organista y enterada la Camara de su contesto, ha acordado que sin embargo de oque refiere de Francisco de Peralta pase a tomar la razon de dicha zedula y que se cumpla y ejecute como en ella se expresa y asi lo participo a vs(ted) para que de la orden combeniente.

Al señor don Lorenzo Folch de Cardona.

Concesión del Aumento, 8 de febrero de 1711

Ilustrisimo señor

En vista de la orden de la camara reiterada con la de V(uestra) I(lustrisima) he tomado la razon de la zedula de don Francisco Piquer por la qual se le conceden cien ducados de aumento quedase copiando y mañana se le entregara a este interesado para que la llebe a V(uestra) I(lustrisima) a fin de que se sirba señalar su cumplimiento. Dios guarde a V(uestra) I(lustrisima) muchos años como deseo. Madrid y febrero 8 de 1711.

Don Francisco de Peralta

Al Il(ustrisi)mo señor don Lorenzo de Cardona.

Solicitud de jubilación de Miguel Piquer, 2 de agosto de 1731²⁸

Señor capellan mayor

Señor: don Miguel Piquer capellan de Altar de este Real Monasterio puesto a la obediencia de V(uestra) I(lustrisima) con el rendimiento que debe. Dice que hace veinte años desde el de 1711 hasta el presente de 1731 que sirve la capellania de Altar que goza y fundo el señor Phelipe quarto con el titulo de la Concepcion y con la situacion de doscientos ducadaos al año haviendo cumplido tan exactamente con su obligacion como es notorio sin haverse escusado a la puntual asistencia y servidumbre de la Iglesia ni a todo lo que se le ha mandado por V(uestra) I(lustrisima) por las señoras Abadesas actual y antecesoras en todo lo referido tiempo. Y hallandose su tio don Francisco Piquer ademas de su abanzada hedad con la falta de salud que consta a V(uestra) I(lustrisima) se be el suplicante precisado a descansarle atendiendo a las muchas dependendencias que ocurren en el sacro y Real Monte de Piedad por la conserbacion y

²⁸ AHN, Consejos Leg. 17.251

aumento de una fundacion tan util a vivos y difuntos y tan del agrado de ambas magstades de que se halla V(uestra) I(lustrisima) bastantemente informado como ministro tan principal de esta Real fundacion por lo qual.

Suplica a V(uestra) I(lustrisima) que en atencion a sus meritos y servicios y a los de su tio don Francisco Piquer hecho en este Real Monasterio se sirva V(uestra) I(lustrisima) (prestando su consentimiento la ex(celentisi)ma s(eño)ra Abadesa relevarle de la asistencia a la Iglesia escusandole de ella y de las cargas de dicha capellania como son bestuarios y misas de Prima y las demas que le tocan o pudieran tocar para cui cumplimiento no pretende el suplicante que se grave a la fundacion sino que nombrando un substituto de la satisfacion de V(uestra) I(lustrisima) desde luego cede de los doscientos ducados que goza quedandose el suplicante con los otros ciento y ambos con las distribuciones, medico y botica y demas gages y emolumentos que gozan los capellanes de Altar atendiendo V(uestra) I(lustrisima) a los muchos reales que el el suplicante ha acusado a esta Real Casa juntamente con su tio pues de trece años a esta parte no han vivido los quartos que les tocaba y han escusado cinquenta ducados de casa de aposento en cada un año, y lograndose con el medio que se pueda acomodar y atender a uno de los pobres sacristanes que se hallan tan atrasados y todo sin gravamen de la fundacion, sirviendose V(uestra) I(lustrisima) para ello hacer la consulta y representacion combeniente a la Real Camara de Castilla que en ello recibira merced.

Señor: pongo presente a V(uestra) M(ajestad) el memorial que me ha dado don Miguel Piquer capelante Altar de este Real combento y Capilla pidiendo se le relebe de la obligacion de servir las cargas de su capellania por los motivos y circunstancias que en el expuso

Lo que sobre el puedo decir es que los motibos asi por lo que toca a sus servicios como a los de su tio donfp son fijos, ciertos y constantes y añadir haver sido egecutados con modo no bulgar si no muy sobresaliente por lo que a cada uno toca en la avilidad asistencia y servicio de el Altar.

Respecto de las circunstancias que alega para el logro de su pretension tambien son ciertos y seguras siendo para mi de no menor consideracion la grande y justa confianza que V(uestra) M(ajestad) ha hecho de el tio y sobrino como lo manifiestan vuestras Reales cedulas expedidas a su favor diando a su celo y cuidado el mejor gobierno y aumento de fundacion tan ynsigne y piadosa en beneficio de vivos y muertos. Y siendo constante allarse don Francisco Piquer crecido en hedad y mui delicado en la salud por las graves enfermedades que ha padecido como es notorio parece se hace precisa la continua asistencia de su sobrino don Miguel para fortalecer el buen gobierno y aumento de el monte que hasta hora ha tenido lo que persuadyo sera muy conforme a V(uestra) M(ajestad).

Por lo que toca a poner substituto que en su lugar sirba en la capilla y cumpla con las cargas de la capellania cediendo el suplicante los cien ducados de los ducientos que goza de sueldo parece corriente que a el propietario y substituto se les asista con el sueldo salario y demas emolumentos en la misma conformidad que se expresa en el memorial siendo lo mismo que se ha executado en semejantes ocasiones y que oy se obserba con don Juand de Vibar y su substituto y suponiendo tendra V(uestra) M(ajestad) por muy justas las razones que alega el suplicante para concederle la gracia en la misma forma que la pide se sigue la precision de nomrar substituto que surta en la capilla y asista a cumplir con todas las cargas de la capellania para cuyo efecto enterado de la virtud inteligencia y buenas prendas que concurren en el licenciado don Manuel Garcia que oy se alla sacristan mayor le porpongo a V(uestra) M(ajestad) con el beneplacito y consentimiento de la madre Abadesa y toda la comunidad para que sirba el empleo de substituto de don Miguel Piquer en la misma forma que ha expresado.

Sobre todo V(uestra) M(ajestad) resolvera lo que fuere mas de su agrado. Madrid 2 de agosto de 1731. D(on) Gregorio de Mercado

[*Al margen*] Como lo informa el capellan maior se le concede.

Concesión, 17 de agosto de 1731

El Rey

Por quanto yo soy Patrono del Real Monasterio de Religiosas Franciscas Descalzas Capilla y demas obras pias que en la Villa de Madrid fundo y doto la serenissima señora Princesa de Portugal doña Juana Ynfanta de Castilla y por parte de don Miguel Piquer se me ha representado que ha 20 años sirve la capellania de Altar que en dicho Real Monasterio fundo el señor Rey don Phelipe 4º con el titulo de la Concepcion y con el salario de 200 ducados al año, y que hallandose su tio don Francisco Piquer administrador general del sacro y Real Monte de Piedad de las Animas ademas de su abanzada edad con la falta de salud que es notorio y dicho don Miguel prezisado a descansarle en las muchas dependencias que ocurren en el dicho Monte por lo que me suplicava que en atencion a ello y a los servicios del expresado su tio y suyos asi en dichas Reales fundaciones como en el expresado Real Monte me dignase relevarlo de la sistencia a la Iglesia y Capilla de dicho real Monasterio escusandole de ella y de las cargas de su capellania como son vestuarios, missas de Prima y las demas que le tocan o puedan tocar y que no siendo su fin se grave a dichas Reales fundaciones zediz cien ducados de los 200 que goza de su capellania para el sobstituto que yo me sirviere nombrar que sirba por el dicha capellania quedandose dicho don Miguel con los otros 100 ducados y ambos con las distribuciones, medico, botica y demas gages emolumentos que gozan los capellanes de Altar de dichas Reales fundaciones o lo que fuese

mas de mi real agrado. Y haviendome informado al mismo tiempo sobre esta instancia el capellan maior de dicho Real Monasterio acreditando los especiales servicios de don Francisco y don Miguel Piquer y que hallandose el primero crecido en edad y mui delicado en la salud, se hazia prezisa la continua asistencia de su sobrino don Miguel para fortaleza el buen gobierno y aumento del expresado Real Monte por lo qual le tenia por mui digno de la relevacion que pedia en la misma forma que la solizitaba. Visto en mi Consejo de la Camara he resuelto dar la presente, por la qual en atencion a los motivos referidos he venido en jubilar y relevar al dicho don Miguel Piquer (como por esta) le relevo y jubilo de todas las cargas de su capellania como son vestuarios, misas de Prima y de las demas misas que tocan a dicha capellania y de la asistencia a la Iglesia de dicho Monasterio con el goze de cien ducados que es la mitad de la renta de dicha capellania pr que los otros 100 ducados han de qquedar para el sustituto que por mi real cedula de la fecha de esta he sido servido nombrar para que sirva la dicha capellania declarando ha de gozar de todas las distribuciones y demas gages y emolumentos que gozan los demas capellanes de Altar jubilados de dichas reales Fundaciones, y en esta conformidad mando a don Gregorio de Mercado y Morales de mi Consejo mi capellan maior que al presente es y a los que adelaneta lo fueren del dicho Real Monasterio y a los demas capellanes y ministros de el guarden cumplan y executen en todo y por todo lo por mi resuelto en esta mi Real Cedula. Y que el dicho don Miguel Piquer se le libre y pague lo que hubiere de haver y devengare según lo que viene expresado. Que yo como tal patrono que soi de dichas Reales fundaciones lo tengo asi por bien y dispenso para en quanto a esto y por esta vez en todo lo que puedo y devo dejandolo por lo demas en adelante en su fuerza y vigot y que tomandose la razon de esta mi Real Cedula por el contador de las expresadas Reales fundaciones se le buelva original decha en Sevilla a 17 de agosto de 1731. Firmada de su mano y referendada del señor don Lorenzo de Vivanco Angulo y de los señores Arzobispo governador del Conssejo Orozco y Arriaza.

Representación de los capellanes de las Descalzas sobre la jubilación de Pedro Ezpeleta 7 de enero de 1730²⁹

Señor capellan maior

Cumpliendo con el precepto de S(u) M(ajestad) y ovedciendo como deven el orden de vs(ted) los capellanes titulares de la Real fundacion de S(u) A(alteza) sobre el contenido de la zedula de S(u) M(ajestad) su fecha 13 de noviembre de el año pasado de 1729 por la que se sirve concederle jubilaciona don Pedro de Ezpeleta de la capellania que obtiene de este real Monasterio

²⁹ AHCM, MPM, Capilla, 305

y Capilla reelebandole de la asistencia en ella a las misas Mayores y vestuarios a que esta obligado asistiendole con el goce como si personalmente la sirviese con la cantidad de que se digan a costa de dicho don Pedro por qualquiera de nosotros las misas de su obligacion descontandose las de lo que hubiese de percibir sobre el allanamiento de dicho don Pedro quien en la tercera junta que se hizo de orde de vs(ted) se convino en pagar la intencion de las misas mayores que le tocasen y sasi mismo satisfacer los vestuarios que en sus semanas acaeciesen rebajando los dias de canto de organo. Deven poner presente que según la expresion de dicha real Zedula solo indulta esta al referido don Pedro de Ezpeleta de las misas mayores y vestuarios con la carga de que a su costa se digan las misas de su obligacion que son las referidas mayores y estando anexas a ellas los vestuarios en las hebdomadas subcesivas es consiguiente que a su costa se hagan y satisfaga la cantidad correspondiente a dichos vestuarios sin que necesitase hacer expresion de estos dicha real zedula por ser obligacion inseparable de las misas mayores como a vs(ted) le consta según la practica y estlo inconcuso de esta real Capilla deque resulta la ninguna estimacion que merecio la primera proposicion de dicho don Pedro de ezpeleta allandose a que a su costa se dixesen la misas rezadas respecto de no hacer mencion de ellas la zedula si unicamente de las mayores y vestuarios contemplando impedia la asistencia a ellos la indesposicion de dicho don Pedro. Y aunque en la ultima junta donde asistia vs(ted) condescendio a pagar la yntencion de las cantadas y vestuarios no admitieron los capellanes dicha proposicion como generica y no allanarse a satisfacer dicho don Pedro de Ezpeleta las cargas de dicha capellania según se practica y estilo que se ha observado en semejante casos según se expondra y porque no haciendo en esta conformidad dicho don Pedro su allanamiento era indispensable llebar cargas de sus capellanias y de las de los enfermos quasi inpracticable con las de dicho don Pedro de Ezpeleta por lo que luego que se les intimo la real Zedula y para evitar dicha confusion e inconveniente la pusieron en execucion (sin perjuicio de esta representacion) estimado por vacante dicha capellania para el cumplimiento de sus cargas siguiendo el metodo que ha havido y hay en casos de vacantes.

Y asi por zedula de S(u) M(ajestad) de 13 de julio de 1606 fue servido conceder jubilaciona Juan Perez capellan titular de S(u) A(alteza) dexandole la mitad de la renta de su capellania para poner con la otra mitad un substituto que la sirviese declarando S(u) M(ajestad) lo executava asi por ser de edad abanzada quando se nombro por capellan y haver estado lo mas del tiempo enfermo.

El licenciado Don Diego Diaz capellan de Altar de las dos capellanias que llaman de la concepcion de jubilo S(u) M(ajestad) como consta de su real Zedula de 30 de diciembre de 1656 mandando se le diesen 200 ducados de renta a costa de la fundacion para proveher la capellania en persona que la sirviese.

A Don Bernardino del Valle capellan de Altar de el señor rey don Phelipe tercero de jubilo S(u) M(ajestad) como consta de su Real Zedula de 11 de noviembre de 1687 dexandole con todo el goce de su capellania mandando se le haga presente en las distribuciones con esta clausula: y dispenso para en quanto a esto y por esta vez con lo establecido y ordenado por la ereccion y constituciones de dicha capilla y otra qualquiera cosa que en contrario de ello haya dexandolo para en adelante en su fuerza y vigor. Y por otra zedula del citado dia mes y año consta haver provehido S(u) M(ajestad) dicha capellania en don Manuel de Basurto para que cumpliese sus cargas.

Por orden de S(u) M(ajestad) de 23 de jullio de 1691 consta exonero al licenciado don Thomas de la Questa capellan de la serenissima señora Ynfanta sor Margarita de la Cruz de las misaas de prima mandando que en su lugar las dixese el licenciado Joseph Alabes dandole en cada un año 80 ducados a costa de la Real fundacion de S(u) A(alteza).

Por la zedula de S(u) M(ajestad) de 10 de marzo de 1698 jubilo a don Francisco de Espinosa ministros de zeremonias dexandole con el goce de dicho empleo nombrando en su lugar a don Joseph Mondragon para cumplir sus cargas.

Por zedula de 6 de mayo de 1721 consta hizo S(u) M(ajestad)merced de 100 ducados de renta a costa de la Real fundacion a don Juan Martinez para que sirviese la capellania de don Francisco Basurto que es la de la señora Ynfanta sor Margarita de la Cruz haver jubilado S(u) M(ajestad) con el goce entero de dcha capellania al referido don Francisso Basurto.

Y ultimamente por orden del señor Marques de Millamayor capellan pamyor que fue de esta Real capilla dada al contador don Pedro Ybarrola su fecha 26 de henero de 1689 (la qual esta en la Real Contaduria de S(u) A(alteza) como asi mismo todas las zedulas citadas y de que podra certificar el contador como lo piden los capellanes) consta que don francisco Mateos capellan de altar de una de las dos capellantias que llaman de la concepcion (quien gozava tambien 100 ducados de aumento por la undacion del S(eño)r Borja hallandose imposibilitado de decir las misas de prima y hacer los vestuarios ordeno dicho señor capellan maior a los otros cinco capellanes de Altar cumpliesen con dichas obligaciones acudiendoles en cada un año con los 100 ducados que e referido don Francisco Mateos gocaba por la fundacion de dicho señor Borja.

De todos los quales exemplares (cuya cereza consta como queda expresado en la Real contaduria) se evidencia que el animo de S(u) M(ajestad) quando ha conedido jubilacion de capellantias por inpedimentos que no permita cumplir con las obligaciones de ellas a los que las poseen nunca ha sido recaigan estas en los capellanes compañeros si no es que se le de la porzion correspondiente a sus cargas a la persona que se ha nombrado a este fin sacandola o de la renta de la fundacion o desacandola de la que gozava el capellan jubilado y en el caso de que su obligacion se encargue a los compañeros como sucedio en el de dicho don Francisco Mateos se mando lo

executasen a costa del referido siendo digno de reparo el que dichas cargas no se han estimado ni regulado por las intenciones de las misas y vestuarios si no es por el trabajo y gravamen que contienen pues en la jubilacion citada que se concedio a don Thomas de la Questa de las misas de Prima se le señalaton a la Persona a quien se encargo su cumplimiento 80 ducados al año que corresponden acerca de quince reales cada misa de las sesenta que tiene obligacion de decir cada cappellan y la carga de dichas misas de Prima y vestuarios se regularon al mismo respecto por el antecesor de vs(ted) en el caso referido de don Francisco Mateos añadiendo por los vestuarios 20 ducadaos mas.

Vajo de cuyo hecho cierto siendo como es notorio de la obligacion de los capellanes titulares decir por semanas las misas Mayores hacer los vestuarios en las dos siguientes y en la ultima de ellas decir las misas de Postre y hacer las capitulaciones quando les toque por su turno y que nunca el animo de S(u) M(ajestad) en quantas jubilaciones ha concedido ha sido gravar con esta carga a los demas compañeros si no es que se satisfaga a costa de la Real fundacion o de la renta del capellan jubilado regulando dicha carga por el gravamen y trabajo que tiene y que es crecido el de dichas misas mayores vestuarios, capitulaciones y misas de Postre debe entenderse en esta conformidad el real Decreto y Zedula de Jubilacion expedida a favor de Don Pedro de Ezpeleta y que a este respecto debe satisfacer las mencionadas cargas, estas se hallan reguladas en 918 reales de vellon al año por el ajustamiento que hizo en el de 1700 don Thomas Cesar capellan de S(u) A(alteza). siendo supertintendente de su real Sacristia en que estimo dichas cargas con toda separacion vajados los cantos de Organo y se aprobo por Real Zedula de S(u) M(ajestad)su fecha 8 de abril de 1710 vajo de vuya regla la han practicado los capellanes en los casos de ymposibilidad de los capellanes quienes han condescendido en ello como ha subcedido por los que no son sacerdotes, hasta que se ordenen o auqnue lo sean mientras no tomen la posesion de la capellania haviendose practicado lo mismo con don Pedro de San Martin hallandose con el ympedimento de no oirsele casi lo que ablava y con don Juan Benedicto imposibilitado de subir al Altar mayor y ultimamente con don Pedro Gutierrez don Simon Sanz hallandose estos involuntariamente ausetes, asi consta de dicho ajustamiento y zedula de S(u) M(ajestad) que se mantienen en la contaduria y de los quadernos de repartimientos de distribuciones de los superintendentes de la Real Sacristia de S(u) A(alteza) de que podra certificarse como lo piden los capellanes siendo necesario para que le conste a vs(ted).

En virtud de lo que justamente pretenden los capellanes que dicho don Pedro de Ezpeleta satisfaga por razon de las referidas cargas los mencionados 918 reales al año y se convence la proposicion del rferido con la misma narrativa que hace a S(u) M(ajestad) para loa jubilacion pues dice le descargue de la obligacion de dichas misas mayores y vestuarios como se havia executado con otros yndividuos de las reales fundaciones con que estando anexas a dichas misas mayores y

vestuarios las misas de postre y capitulaciones y evidenciado ser la practica que se ha observado y regular dichas cargas en los referidos 918 reales vajandose lo correspondiente a los cantos de organo es arreglada la pretension de los capellanes a lo mismo que pidió dicho don Pedro de ezpeleta y que arreglado a ello se le concedio por S(u) M(ajestad) mayormente quando dicho don Pedro se halla disfrutando ademans de la renta de capellan titular la de 100 ducados de aumento y la de 300 ducados anuales por la asistencia a el Monte de Piedad.

Todo lo qual ponen presente los capellanes a vs(ted) para que se sirva informar a los señores de la Camara lo arreglado de su pretension y que el referido don Pedro debe satisfacer los expresados 918 reales según y como se ha practicado y encuya cantidad estan regulados las cargas de dicha capellania.

Y apeteciendo los capellanes tene en el punto presente de jubilaciones regla fija que evite nuevas controversias por la paz y union que entre si apetece y que estan obligados a conservar por tantos motivos como se dexan reconocer les precisa a expressar a vs(ted) como actualmente y en todo el tiempo que hace sale de su casa dicho don Pedro de Ezpeleta no han reparado en haverle asistido con las distribuciones.

Sin embargo de no haver residido en el choro como tan poco reparan al presente en la referida asistencia de distribuciones no obstante no tener derecho alguno a ellas pero erespecto de que S(u) M(ajestad) no hace mencion de este punto en la zedula de jubilacion y que esta queda referida de el capellan de Altar don Bernardino del Valle expresamente manda S(u) M(ajestad) se le tenga presente en las distribuciones dispensando sobre este punto lo establecido y ordenado por las constituciones de la capilla, suplican a vs(ted) se sirva representar a los señores de la Camara sobre ello si se le han de dar o no a dicho don Pedro en fuerza de su jubilacion las mencionadas distribuciones para que si resolucion sirva de norma y se pracqtique en los demas que consiguiesen su jubilacion y se eviten las controversias que de lo contrario pueden originarse a cuyo fin executan todos los capellanes esta representacion y de su acuerdo y orden como comisarios los suscriben solo don Joseph San Juan y don joseph Morales. Madrid y henero 7 de 1730. Don Joseph Joanetas San Juan, don Joseph Morales.

Representación de los Capellanes al Rey, sobre un cuarto vacante en las Descalzas, (aprox. 1713)³⁰

Señor: los capellanes titulares del Real Monasterio de Descalzas franciscas de esta Corte puestos a los pies de V(uestra) M(ajestad) dicen. Que por muerte del capellan don Lorenzo Alverte quedo vacante el quarto en que vivio y haviendo pretendido mudarse a el don Francisco Piquer capellan titular de dicho real Monasterio por ser desacomodado y defectuoso el que posehe, acudio a pedirle a la Abadesa quien le respondió le tenia dado al confesor. Y aunque las resoluciones de esta superior las beneran los capellanes todo lo que deven ha sido este un caso en que por precisa obligacion han debido acudir los capellanes a los pies de V(uestra) M(ajestad) y puestos a ellos decir que el quarto que vivia don Lorenzo Alverte pertenece legitimamente a capellan por disponerlo asi la real fundacion la qual quedaria perjudicada y siniestramente obedecida si el citado quarto se emplease en otro que no fuese capellan y mas oy que haviendo algunos viviendo fuera de la casa que para su abitacion destino la señora fundadora es preciso asistirles con cinquenta ducados anuales a cada uno y sobre redundar este gasto en detrimento de la fundacion trae tambien conozida descombeniencia a los que viven fuera pues la indispensable obligacion de asistir a la Yglesia padezen la ynjurja de los tiempos y en atenzion a este yncombeniente se sirvio de mandar la señora Prinzeza doña Juana en el capitulo 18 de su fundacion que todos los capellanes titulares viviesen en la casa contigua al referido Real Monasterio que S(u) A(alteza) mando fabricar a este fin. Ademas de esto tienen los capellanes la razon de ordenar la dicha señora Prinzeza en el capitulo 5 de su fundacion que el confesor aya de vivir en uno de los combentos de San Francisco o San Bernardino y no en las zercanias del monasterio pero esto no obstante atendiendo a la grande descombeniencia que tenia el confesor en benir desde San Francisco respectivamente por razon de haverse frequentado mas las comuniones se le señalo uno de los quartos de los capellanes el qual vivieron mui gustosos los confesores hasta el tiempo del Padre Diaz que mal satisfecho de un quarto solo pretendio y consiguio se le agregase otro quarto de capellan con que desde entonces han posehido dos. Y aunque la Abadesa y Confesor han logrado embarazar este recurso de queja a V(uestra) M(ajestad) tomando el medio termino de que el confesor zeda uno de los dos quartos que hasta haora posehia con parte de las piezas del otro en que los capellanes han combenido por haver podido mas con ellos, el respecto que la razon, deven poner en la Real considerazion de V(uestra) M(ajestad) los incombenientes que se siguen de no observarse puntualmente lo acordado en la fundacion y para que en adelante queden todos zanjados y sin la bariazion que solo producen disensiones entre religiosos y sazerdotes que solo deven cuidar de vivir como tales y lejos de motivar estos ruidosos recursos que precisamente han de desdeñar con reales ohidos de V(uestra) M(ajestad).

³⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305

Supplican a V(uestra) M(ajestad) se sirva demandar expedir su real Decreto ordenando que los quartos destinados para capellanes titulares no se empleen en adelante en otros que no lo sean que los dichos capellanes baian entrando en ellos por opcion según el derecho de su antigüedad y que el Padre Confesor que es o fuere se contenga en la vivienda que haora se le conzede mas de gracia que de justicia con cuia real providencia que dara obedezida la fundazion los capellanes atendidos el confesor reverenziado y todos en la quietud que es propia de su estado en que recibira merced de la real clemencia de V(uestra) M(ajestad).

Resolución Real, 8 de febrero de 1713³¹

El Rey. Por quanto yo soy Patron del Real Monasterio y Capilla de Descalzas franciscas de esta Corte y demas obras pias que en esta villa de Madrid fundo y dotto la Serenisima Princesa de Portugal doña Juana Ynfanta de castilla y por parte de los capellanes titulares del mismo Real Monasterio se me ha representado que por muerte de don Lorenzo Alverte quedo vacante el quarto en que vibio y que haviendo pretendido mudarse a el don Francisco Piquer por ser desacomodado y defectuoso el que posee acudio a pedrle a la Abadesa quien le respondió le tenia dado al confesor y que aun que las resoluciones de esta superior las beneran los capellanes todo lo que deven ha sido este un caso en que por precisa obligacion han debido acudir a mi or pertenecer legitimamente a capellan el referido quarto según la disposicion de la Real fundazion la qual quedaria perjudicada y no obedezida si se emplease en otro que no lo fuese y mas oy que vibiendo algunos fuera de la cassa que para su avitazion destino la fundadora es preciso asistirles con cinquenta ducados anuales a cada uno y ha demas de ser este gasto en detrimento de la fundazion es en descombeniencia de los que viben fuera pues la obligacion de asistir a la Yglesia padezen la ynjuria de los tiempos y que por esto avia mandado la señora Prinzesca doña Juana en el capitulo diez y ocho de su fundazion que todos los capellanes titulares viviesen en la casa contigua al referido real Monasterio que mando fabricar a este fin que ademas de esto hordena en el capitulo septimo que el confesor aya de vibir en uno de los conventos de San Francisco o San Bernardino y no en las cercanias del Monasterio, pero que no obstante esto, atendiendose a la descombeniencia que tenia el confesor en venir desde San Francisco repetidamente por haverse frequentado mas las comuniones se le señalo uno de los quartos de los capellanes en el qual vibieron gustosos los confesores hasta que el Padre Diaz mal satisfecho de un quarto solo pretendio y consiguio se le agregase otro con que desde entonces han poseydo dos. Y que aun que la Abadesa y confesor havian logrado embarazar este recurso de quexa tomando el medio termino de que el confesor

³¹ AHCM, MPM, Capilla, 305

cada uno de los dos quartos que hasta ahora poseya con parte de las piezas del otro (en que los capellanes dizen han combenido por haver podido mas con ello el respeto que la razon) deven poner en mi Real considerazion los inconvenientes que se siguen de no obserbarse puntualmente lo prevenido en la fundazion y para que en adelante no aya variacion que solo produze disensiones entre religiosos y sacerdotes que deven cuidar de vibir como tales y lejos de motivar estos ruidosos recursos me suplicaron fuese servido de mandar que los quartos destinados para capellanes titulares no se empleen en adelante en otros que no lo sean y que vayan entrando en ellos por obcion según su antigüedad y que el confesor que es o fuere se contenga en la vivienda que ahora se le conceda mas gracia que de justizia con lo qual quedara obedezida la fundazion, los capellanes atendidos, el confesor reberenciado y todos en la quietud que es propia de su estado o lo que sea mas de Real agrado. Visto en mi consejo de la Camara y al mismo tiempo lo que por lo referido Real fundacion esta prevenido y ordenado en los capitulos siete y diez y ocho, assi sobre donde debe residir el confesor y su compañero como en la cassa que han de vibir los dichos capellanes. Con atenzion a todo. He resuelto dar la presente por la qual mando que siempre que ofrezca o huviese vacante en la vivienda de qualquiera de los quartos que estan destinados por la fundacion para los referidos capellanes por fallezimiento o por otro qualquier motivo de los que los poseen la ocupen y ayan de ocupar en adelante ellos mismos y no otros, en cuias viviendas entren por obcion, según la antigüedad de cada uno. Y usando de mi Real venignidad y sin que pueda perjudicar ahora ni en ningun tiempo a lo que cerca de esto previene la fundacion. Concedo al confesor que al presente es y por tiempo fuere del referido Real Monasterio viva y aya de vibir en la que en esta coasion se le ha dejado por el combenio que expresan los referidos capellanes, con tal que siempre y quando fuere servido podre alterar esta grazia para que mas bien se cumpla con lo dispuesto por la misma Real fundacion en cuiu virtu mando a vos la Abadesa y Religiosas de dicho Real Monasterio Capellan mayor y capellanes de el que ahora soys y por tiempo fueredes que por lo que a cada uno oi baca o bacar puede guardéis cumplais y executeis y hagais guardar cumplir y obserbar lo que por esta llevo resuelto señaladamente lo que dispone el capitulo diez y ocho de dicha fundacion el qual es mi voluntad observeis inbiolablemente según y en la forma que en el se contiene y como si en esta fuera inserto a la letra para lo qual os ordeno ha vos la Abadesa que en ellegando el caso como queda dicho de vacar alguna vivienda tengais presentes los meritos y antigüedad de los capellanes sin que por otra parte ni por la de los demas se ponga en duda escusa ni dilazion alguna ni contravengais a ello por ningun motivo ni otro respeto, que yo como tal patron que soy de dicho Real Monasterio Capilla y demas obras pias lo tengo assi por vien, y mando que sacandose de esta los traslados autenticos que fueren necesarios eesta original se ponga en los libros de la contaduria de dichas Reales fundaciones para que en todos tiempos

conste de esta mi resoluczion fecha en Madrid a primero de febrero de mil setezientos y treze= yo el Rey= por mandado del Rey nuestro señor don Joseph Francisco Saenz de Vitoria=

Concuerta este traslado con la Real Zedula original que en el se declara y para este efecto ante mi Pedro Capellan Campo escrivano de su Magestad escribio la parte de los señores capellanes del Real Monasterio de Descalzas franciscas de esta corte a quien se la volvi a entregar a que me refiero y del pedimento lo signe y firme en la villa de Madrid a ocho dias del mes de febrero año de mil setezientos y treze =

Pedro Capellan Campo.

Reconocimiento por parte de los Capellanes de las Descalzas Reales del extracto presentado por los Padres Visitadores, 4 de agosto 1735³²

D(on) Francisco Piquer, D(on) Simon Sanz, D(on) Manuel de Lana, D(on) Francisco Lopez.

En cumplimiento de la comision que la junta de Capilla les a dado sobre que reconozcan el extracto de la Real Fundazion de Señoras Descalzas, para que se imprima como lo tiene mandado los R(everendisimos) P(adres) Visitadores, hazen presente a la junta lo que se les ofrece para en su vista resuelva lo que le pareziere combeniente.

Por acuerdo de la junta de Capilla zelebrada en 19 del pasado mes se nos remitio por el señor D(on) Joseph Morales secretario de ella el extracto de la Real Fundazion de su Alteza, a fin de que se ponga en practica el Acuerdo de los R(everendisimos) P(adres) Visitadores sobre que se imprima y se de un traslado a cada uno de los yndividuos de esta Real Fundazion, para que reconociendolo digamos a la Junta lo que se nos ofrece.

Y en execucion del expresado Acuerdo nos havemos juntado diferentes vezes viendo con particularisimo cuidado el referido extracto y nada menos deseosos de que se imprima crehiendo encontrar en el una clara distinta y puntual noticia de lo dispuesto por esta Real Fundacion de lo que deven observar los Dependientes de ella y las Cargas y Obligaciones que a cada uno pertenecen de que havemos carezido hasta aquí y por lo que se han suscitado tantas dudas y dificultades que hasta ahora no se han disuelto de que han dimanado no pocas disensiones entre los capellanes asi titulares como de Altar. Pero nada de esto havemos hallado en el extracto antes si maiores dudas y confusion para los que lo leyeren ofreciendose los reparos siguientes.

Primer reparo. Dice el extracto que las tres Capellanias que añadió el señor Phelipe 3º aian de ser colativos como las de S(u) A(alteza) y es cierto que asi se ha visto practicado aun asta de

³² AHCM, MPM, Capilla, 305

doce años a esta parte. Despues se encuentra en la Narrativa del extracto que por papel del señor Vivanco del año de 1726 no devian colarse estas capellanias sino llamarse titulares pero no da la razon ni cita declaracion ninguna y esto puede ser perjudicial assi a los que las gozan como a la casa pues no ai duda que es mas estimable y apreciable una capellania colariva que la que no lo es.

2°. El extracto expresa. Ayan de tener los capellanes 30 años para gozar las capellanias, despues dize en el ynterrogatorio de pruebas sean de 25 años y ultimamente añade se pueda sacar dispensazion de edad pero en nada se afirmar y la practica es rezivirlos de la edad que prudentemente se juzgue haverse senado la voz.

3°. El extracto dice. Que las pruebas aian de ser asta los Bisabuelos y poniendo despues el ynterrogatorio para ellas no pasa de los Abuelos quedando indeziso lo que se debe observar.

4°. Dize el extracto. Sean vistas las pruebas hechas al señor capellan maior por los padres Visitadores, despues dize se vean por los capellanes, asi las de el señor capellan maior como de los mismos capellanes sin expresarse motivo de esta novedad. Dize tambien que las pruebas de los capellanes sean a costa del pretendiente, despues dize se den dos ducados por la Fundacion al ynterrogante y ultymamente el señor Phelipe 4° le añade diariamente asta mil maravedies pero todo esto sin hacer mencion ninguna de los antecedentes.

5°. Dize el extracto. Que las provisiones de las capellanias aian de ser en las mismas voces que tenian los que las posehian, lo que sobre ser contra la practica, las mas vezes es regular no ser combeniente para la servidumbre del culto por nezesitarse de ora voz que falta, y haver suficiente de la que a vacado por cuiá razon quando se agregaron las tres capellanias e la emperatriz se mando se probeiessen en la voz que mas neccesitase en la Capilla.

6°. Dize el extracto. Que en las vacantes de las tres capellanias del señor Phelipe 3° se propongan al patrono para su provision dos sugetos, lo que ni se practica ni es practicable, porque rara vez se encontraran dos que proponer.

7°. Dize el extracto. El señor Phelipe 3° aumenta dos capellanias de Altar con 200 ducados sin otra obligacion que la de asistir al choro a los ofizios y al señor capellan maior en el Altar, y despues aumenta otra con las mismas circunstancias, sin expresar las obligaciones de Misas y las demas cargas y lo mismo suzede con la que funda la señora Ynfanta Margarita añadiendole a esta casa de Aposento.

8°. Ultimamente añade el extracto el Magisterio de Zeremonias y las dos capellanias fundacionales del señor Phelipe 4° sin expresion de las obligaciones que tienen de Misas ni tampoco de los demas capellanes titulares y aunque mucho despues en el progreso del extracto lo dice pero siempre queda confuso esto y con bastante lugar a las dudas.

9°. Que siempre que le parezca combeniente al señor capellan maior y a la señora Abadesa (dize el extracto) se puedan despedir los dos capellanes de Altar del señor Phelipe 3° y recibir otros sobre que se ofrezce el reparo de ser una clausula esta mui impropia de funador tan soberano pues no se vera que el Patrono de mas indima esfera pueda despedir ni depuda sin legitima causa esfera pueda despedir ni despida sin legitima causa justificada ante juez competente al capellan a quien a presentado en una capellania.

10. Poniendose en el extracto la declarazion de las fiestas a qu se ha de asistir añade contra la practica y todo esta confuso, y ademas de esto dice el extracto que el señor capellan maior y capellanes aian de asitir y celebrar todo el año todos los ofizios y funziones que quisieren y mandaren las señoras Religosas como con efecto se hace assi, pero siendo esta clausula tan general y comprehensiva no queda livertad ninguna a los capellanes y asistentes y era meneseter para esto dotarlos de otras rentas mas pingues pues con la que tienen es preciso se arbitren para poder vivir y mantenerse.

11. Dize el extracto. Que al parrafo 25 de la fundazion se dispone aian de salir los capellanes de las prozesiones de semana santa y las demas con sus sobrepellizes lo que ni se practica ni puede practicarse por allarse ocupados en los oficios en el choro.

12°. Sobre el parrafo 23 de la fundazion abla el extracto y dice que según el han de decir los capellanesn las Misas de su obligacion a diferentes horas desde las 6 hasta las 11 y esto es contra la practica de tiempo imemorial y assimismo lo que dispone el parrafo 30 de la fundazion de que se diga Misa de postre el dia que huviere sermon acabado este y la practica es los dias de fiesta y no mas.

13. dispone el parrafo 38 de la fundazion según el extracto que en la octava de los difuntos se diga por las Religosas en un dia una vigilia y la Misa por la Señora Prinzesca y sea cargado a la capilla el dezir visperas, Maytines y laudes contra lo dispuesto en este parrafo.

14. Según el extracto en la agregacion que se hizo por el señor Phelipe 4° de las capellanias de la empertriz a las de la señora Prinzesca no se les declara las cargas y obligaciones que tienen los dichos capellanes de la señora Emperatriz.

15. Se cita en el extracto una cedula del señor Phelipe 4° dada en aranjuez a 11 de mayo de 1659 en que manda S(u) M(ajestad) que las Misas de Prima y las maiores se apliquen por la señora Abadesa sin embargo de que en toda la fundacion de S(u) A(alteza) ni declaraciones del señor Phelipe 3° se expresa tal cosa, lo que no puede ser sin añadir renta y aun para esto se necesita de facultad pontificia como ni tampoco hacer las procesiones de lignum crucis, 40 horas de Santa Clara, San Francisco, Carnestolendas, Ascension y descubiertos de los Domingos de Quaresma. Que todo esto se mando por la zitada Real Zedula a instancia de las señora Abadesa.

16. Dize el extracto que dispone la Real fundacion que el Maestro de Capilla aia de enseñar a los acolitos de musica y mas adelante dice el mismo extracto, previene tambien la Real fundacion que el sacristan maior aia de mantener y enselar de musica a dichos acolitos y ni uno no otro se practica ni puede practicar.

17. Previene el extracto que los 50 ducados que se expreso a S(u) M(ajestad) el señor Phelupe 4º por representacion del señor capellan maior y señora Abadesa gozaba el sacristan 2º por la Real fundacion es cierto que consta dezirlo assi esta representacion pero que tambien lo es que en toda la fundacion no se halla tal señalamiento de 50 ducados.

18. Dice el extracto que a los 250 ducados que señala la fundacion para gastos de sacristia como son zera, azeyte, vino, ostias, incienso y cosas de lienzo para sacristia y Altares y lo demas que para la conservacion y ornamentos de ella fuese menester añadió el señor Phelipe 4º asta 400 ducados mandando su Magestad se deposite este dinero en un Arca con tres llaves teniendo una el señor capellan mayor otra el antiguo y otra el superintendente de sacristia de cuia distribucion an de tomar quenta los padre Visitadores y aunque esta se da no se practica esta formalidad, assimismose repara en que previene el extracto no constar de la fundacion el señalamiento de maravedies expresa y supone como de fundacion el señor Phelipe 4º para el sacristan maior y superintendente de sacristia, y sin embargo de todo esto tambies es reparo que no obstante lo que la fundacion limitadamente señala y lo que el señor Phelipe 4º supone y no consta que añade el extracto que los padres visitadores por la visita del año de 1721 señalaron al sacristan maior para gastos ordinarios de sacristia 4600 reales sin incluirse los gastos extraordinarios ni la zera con tra lo dispuesto por la real fundacion y se ignora con que facultad se puede esto hazer. Pues si la tienen para induar en lo que juzgaren combeniente deverian aver declarado muchas cosas que se les han hecho presentes tocante a la intencion de misas y cargas de casa una de las capellanias en que parece pudieran estenderse mas en virtud de las facultades pontificas que tienen para este efecto y huvieran depuesto no pocos escrupulos a muchos.

19. Ultimamente se repara en que previene el extracto que si algun capellan enfermarse por seis meses se ponga otro en su lugar para que cumpla con las cargas de la capellania lo que jamas se ha practicado ni es practicable. Y si no se ha de hazer para que se pone en el extracto?

Si se hubieran de continuar los reparos que se ofrezan era menester gastar mucho mas del papel a que se ziñe el extracto el que es cierto contiene un compendio de noticias que pudieran aprovechar mucho si se pusieran en su lugar al pie de cada parrafo de la fundacion despues de las declaraciones del señor Phelipe 3º notando la observanzia a que devemos estar y con todo esto no se depondrian las dudas y escrupulos en que a cada paso se tropieza. De que se infiere que estando amontonadas estas noticias a de ser maior la confusion maiormente quando se omiten en este extracto muchas cosas esencialissimas y que pudieran servirnos como son: los acuerdos de las

visitas generales que ha havido en la fundazion sus rentas, y situados, las dotaciones para obras pias las facultades de los padres visitadores las del señor capellan maior que es nuestro jefe inmediato y finalmente todo lo demas que contiene la fundazion de S(u) A(alteza) incluyendo las obligaciones del contador, maiordomo y agente de que devemos estar noticiosos pues la fundazion no se compone de las paredes de ella, sino del cuerpo de la comunidad de señoras religiosas y de la de los capellanes para quienes se han hecho estas reglas que devemos observar.

De todo lo dicho resulta que sino se imprime el extracto nos quedamos con las mismas dudas y si se imprime se nos aumentan y sera maior la confusion pues como queda referido no se dize de las misas maiores y de Prima son libres o si deven aplicarse por la señora Abadesa o por los fundadores ni tampoco si se han de zelebrar los seis meses de invierno las misas de Prima por los capellanes de Altar y los seis de verano por los titulares como previene la Real fundazion o si es de la obligacion de los primeros el dezirlas todo el año como se practica. Y en orden a la observancia de lo demas que toca a los capellanes se haze impracticable como queda notado por los reparos con que es preciso discurrir modo de salir de las ambigüedad y confusion en que vivimos poniendo las cosas con claridad y sin ninguna duda para lo qual nos a conzedido Dios la dicha en el tiempo presente de darnos un jefe de la maior grandeza, representazion y authoridad acompañandole yguales prendas de prudenzia, discrezion y literatura como se dejan ver en el señor don Thomas Antonio de Guzman y Espinola nuestro dignisimo capellan maior con quien la Junta de Capilla podra conferir y representar lo que tuviere por combeniente.

Lo que a nosotros nos parece es: que asi como el señor Phelipe 3º hizo las declaraciones que constan en la fundazion con authoridad Pontificia pudiera oy con la misma hazerlas el Rey (Dios le guarde) proponiendole a S(u) M(ajestad) las que se juzgasen combenientes y suplicandole impetrase esta facultad de su santidad.

Para hazer estas declaraciones parece que unicamente se ha de atender a los fines a que se dirigio la intenzion de la Serenisima señora Prinzesca (nuestra Ama) en la ereccion de esta Real fundacion.

Estos vemos que fueron el 1º que en la clausura se estableciese y mantuviese la religiosidad en la mas viva rigurosa observancia, el 2º que este fuese siempre el objeto principal y de la maior venerazion y respeto para los individuos que componen la fundazion, el 3º que el culto divino permaneziese siempre con la maior dezenia ostentazion, grandeza y decorazion, el 4º que para la servidumbre de este culto se elijan siempre eclesiasticos de buena vida, costumbres, limpieza de sangre, y de habilidad y ultimamente que se mantengan las fundaciones y obras pias de Hospitalidad, dotazion de Huerfanos y redencion de cautivos.

Vemos que la religiosidad y rigurosa observancia de ella no solo se mantiene como su Alteza quiso y deseo sino que excediendose unas señoras, a otras an sido y son la admirazion de

todo el orbe christiano en la practica de su virtud pureza y religiosidad. Que la venerazion y respeto se las conserva assi por los yndividuos de la Real fundazion como por toda la Grandeza de españa y aun de toda la europa. Que el culto divino a sido permanente y sea aumentado mucho mas assi en lo intensivo excediendose sus ministros en las fundaciones eclesiasticas que de fundada S(u) A(alteza) como en lo extensivo por las muchas fundaciones que se han añadido con tanto luzimiento por los señores Reyes y Personas Reales sucesores de S(u) A(alteza) que los capellanes y ministros de aquí se distinguen de todos los eclesiasticos de la Corte no solo por su aplicazion y puntual asistencia a su obligazion sino por su modestia y compostura con el trato de las Gentes y ultimamente por lo que toca a la Hospitalidad dotazion de Huerfanos y Obras pias se a cumplido en quanto se a podido y solo la injuria de los tiempos y falta de situados a sido causa de padezerse algun atraso.

Pues si todo esto se ha conseguido solo con el buen deseo del cumplimiento de la obligazion de cada uno atendiendo unicamente a los sobredichos santos fines e intenciones de S(u) A(alteza) porque no se han de poder fundar unas reglas claras para el gobierno de estos yndividuos deponiendoles todo lo que asta aquí les a sido causa de escrúpulos de letigios y disensiones.

No hay duda que todo se lograra con el expresado medio de obtener la facultad pontificia para esas declaraciones en que se pueden añadir todas las demas fundaciones de los Reyes y Personas Reales sucesores de la S(eño)ra Prinzeza deviendo tener presente que el animo de S(u) A(alteza) se deja conozcer fue siempre que sus ministros tuviesen una renta mui pingüe a proporzion de las cargas y obligaciones de cada uno como lo era entonzes la renta que situo S(u) A(alteza) para cada capellania pues estando los abastos sin gravamen alguno equivalian a 200 ducados a mas de 500 computados con el tiempo presente el que si hubiera alcanzado S(u) A(alteza) viendo el culto divino tan puntualmente asitido u con tantas ventajas aumentado sin duda que S(u) A(alteza) daria nuevas providencias para acrezentar los situados de sus ministros pues era todo mui natural y conforme a la soberania magnanimidad y Grandeza de tan grande prinzeza.

La junta con acuerdo del señor capellan maior y en vista de todo resolvera lo que tuvieren por mas combeniente y azertada Madrid y agosto 4 de 1735.

Protesta de los Capellanes sobre la potestad de los Padres Visitadores para que se suspenda el cobro de aumentos concedidos por el Rey, 1730³³

Los capellanes de S(u) M(ajestad) y titulares del Real Monasterio de Descalzas franciscas de esta Corte que sobre la venta de sus capellanias gozan aumento y son don Pedro Ezpeleta unico jubilado con 49 años de capellan y don Francisco Piquer con 40, don Alejandro Fornies con 37 y don Joseph San Juan, maestro de Capilla y don Manuel de Lana con 23 puestos a los pies de V(uestra) M(ajestad) la conzesion de los expresados aumentos que gozan por premio de sus havilidades y por los meritos y servicios que cada uno a podido adquirir y de que V(uestra) M(ajestad) se a dado por servido distinguiendolos con esta honrra, como Patrono de esta Real fundacion y y arbitrio en la dispensacion de caudales de ella: haviendo celebrado la visita anual de este año los Padres visitadores entre los acuerdos, que an ordenado ai uno en que mandan que a todos los capellanes que gozan aumento se les suspenda y especialmente a los jubilados por haver hallado la fundacion en sus caudales mui atrasado como todo ello pareze por el referido acuerdo certificado que presentan lo capellanes haciendo presente a V(uestra) M(ajestad) que en los padres Visitadores no reside la facultad de dar ni quitar renta a los capellanes pues esto es privativo de V(uestra) M(ajestad) como patrono y como tal lo a conzedido V(uestra) M(ajestad) por reales cédulas a los supplicantes y no se dara exemplar que dichos padres visitadores aian suspendido la paga de aumento alguno conzedido por V(uestra) M(ajestad) aunque aian estado los capellanes imposibilitados de servir o por sus achaques o por su abanzada edad: ni tampoco es del caso el motivo que dan del atraso que padezen los caudales de la fundacion pues sin embargo de que al tiempo de la conzesion en los mas de ellos se hizo presente a V(uestra) M(ajestad) no fue entonzes obstaculo para que V(uestra) M(ajestad) dejase de conzeder los demas de que el atraso de 150 reales que hizo presente a V(uestra) M(ajestad) don Gregorio de Mercado y Morales capellan maior que fue de este Real Monasterio padecia esta Real fundacion para la paga de tercios y manutencion del culto fue V(uestra) M(ajestad) servido subsanarla por real cédula, mandando se retuviesendos mil ducados de los caudales aplicados a obras pias en conformidad de lo que proviene la fundacion en cuia consideracion.

Supplican a V(uestra) M(ajestad) los expresados capellanes que en atencion a lo referido se sirva V(uestra) M(ajestad) mandar se les tenga en la posesion y goze del aumento que a cada uno tiene conzedido V(uestra) M(ajestad) por premio de sus meritos y servicios, y por haver abandonado por esta honrra maiores combeniencias y que los dichos padres visitadores atiendan en sus visitas mandando y conzedido por sus reales cédulas pues esto es privativo de su oficio no el derogar las reales hordenas y conzesiones de V(uestra) M(ajestad) pues si alguna fuese impracticable devieran hacerlos presente a V(uestra) M(ajestad) para que resolviese lo que tubiere

³³ AHCM, MPM, Capilla, 305/8.

por combeniente no siendolo la del goze de las aumentos pues asta ahora no se an dejado de pagar todos los tercios devengados, ni se a faltado en nada al culto, y se haze reparable y aun sensible a los supplicantes que haviendose dado los aumentos a los capellanes que lo an merecido de tiempo inmemorial a esta parte sin quitarselos por su vida tenfan esto por superfluo los padres Visitadores y que no reparen en otros salarios gastos y ayudas de costa que pudieran excusarse por no ser de fundacion y haverse introducido de pocos tiempos a esta parte. Por cuios motivos esperan los capellanes que V(uestra) M(ajestad) se sirva continuarles la honrra de que se les mantenga en la posesion y goze de los aumentos que a cada uno se a servido conzeder V(uestra) M(ajestad) en que recibiran mercedes.

Capitulos de concordia entre los Capellanes y el Padre Confesor, 6 de mayo de 1726³⁴

Los señores don Francisco Piquer y don Alexandro Fornies comisarios nombrados para que propusiesen a los demas señores capellanes de la real Capilla los capitulos de concordia ofrecidos por el R(everendisi)mo Padre Confesor Fray Francisco Faxardo haviendolo executado asi, podran al pie de este la resoluzion ultima que ha tomado la capilla para que yo pueda dar la respuesta al R(everendisi)mo padre Confesor y esto se ordena assi por que aunque dichos señores han dado la respuesta al cappellan maior de palabra, esta con el temor de no alterarla en alguna circunstancia por el defecto del oido y asi se efectuara, y lo rubrico.

Respuesta

Ovedeciendo a vs(ted) los comisarios de la capilla con la atenzion que esta practica siempre en obsequio de sus superiores responden con la capilla al decreto antezedente poniendo al pie de el la resoluzion que han tomado sobre los capitulos de concordia entregada por vs(ted) y prometida cumplir pues el R(everendisi)mo padre confesor Frai Francisco Faxardo y deseando los cappellanes que en nada se padezca equivocazion haran presentes a vs(ted) los capitulos de la concordia y responderan al pie de cada uno para mejor inteligencia de la defectuosa explicacion de los capellanes.

Dize el primer capitulo de la concordia que en todas las procesiones que se hagan dentro de la Yglesia y por el claustro, al R(everendis)mo padre confesor se le ha de mantener en la posesion en que se se halla de hir detrás del Preste, con vela o Palma ya sea oficiando el señor capellan Mayor o el cappellan mas antiguo u otra persona que venga combidada por la ex(celentisi)ma señora Madre Abadesa.

³⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305

Responden los capellanes que no ignorando haver dos ordenes de el Rey para que el referido padre confesor vaia en el expresado lugar, ni deven los capellanes disputarle ni tienen por punto de concordia este asunto pues en lo que no a avido contradizion no se necesita de acordar nueva resoluzion.

Refiere el segundo capitulo de la concordia que en caso que el señor capellan maior no officie en la funcion en que haia procesion caompañarla con sobrepelliz a de hir detrás del Presete, y caso que en ella concurra el R(everendisi)mo padre confesor y manteniendo la posesion en que se halla siempre que a concurrido en las procesiones.

Satisfacen los capellanes a este capitulo y dicen no se puede dudar quanto deven aparecer el maior esplendor del empleo de vs(ted) pues siendo caveza de su cuerpo sera mayor el gusto que tenga este siendo atendida aquella en todos los casos que no puedan producir perjuicio ni desunion.

El tercer capitulo dize que al R(everendis)mo padre confesor se le a de mantener en la posesion en que se halla de hacer las renovaciones en la misma forma y con la asistencia de los cappellanes y ministros que las hace y ha hecho hasta aquí.

A esto responden los capellanes que no habiendo disputado esta posesion al R(everendisi)mo padre confesor ni aver tenido discordia sobre este asumpo parece ser ageno de tratarse como punto de conocrdia ni que se hagan parte los capellanes en amteria que no la han tenido.

El capitulo quatro de concordia refiere que en caso de vacante de cappellan maior ofreciendose celebra alguna procesion ha de hir detrás del Preste el padre confesor sin que pueda el cappellan Decano de la capilla subrogarse en el mismo liugar del capellan maior si le hubiera. Bien entendido que como el padre confesor siendo regular no puede presidir a la capilla que se compone de capellanes seculares el capellan decano que va con su capilla presidiendola y de lante del Preste es el que a de dar las ordenes a los ministros de la capilla en todo lo que se ofrezca para la mas decente celebracion de el culto y mejor gobierno de la procesion.

A este capitulo responden los capellanes que teniendo bien aprendidas las obligaciones de su empleo y no ignorando lo que es comunidad ni el lugar que perteneze al capellan decano en vacante de la capellania maior no puede llegar el caso de pretender hir detrás del preste en funciones de procesion quando saven que ningun superior (o que haga officio de tal) desampare el puesto de la presidencia de su comunidad como la experiencia lo enseña en todas las publicas funciones eclesiasticas donde siempre se ve que el Presete cierra la procesion y el superior delante de el preside a su comunidad que es lo mismo que (al parezer de los capellanes devia observarse en la suya sin que por esto decaises la estimacion y decoro de la superioridad pues el

R(everendisi)mo padre confesor nunca puede presidir formalmente a la capilla por la misma razon que expresa este capitulo.

Reducece el quinto capitulo de la concordia que en todo lo demas (excepto en estos capitulos) la ex(celentisi)ma señora Abadesa y señoras religiosas el señor capellan maior y los capellanes estaran como es de su obligacion a lo que manda su alteza la señora fundador sin que por una ni otra parte se introduce la menor novedad.

En este capitulo encuentran los capellanes la extrañez de declarse su contenido por contrario a lo dispuesto por la Real fundacion pues se dice que se este en todo arreglado a ella a escepto en estos capitulos de concordia por cuio motivo se les hace ver a los cappellanes no ser conforme a razon ni dever intervenir en aprobar ni desaprobar cosa que toque a la Real fundazion de S(u) A(alteza) y mas oiendose el nombre de la ex(celentisi)ma señora Abadesa y demas señoras de esta real casa a quienes los capellanes solo deven venerar.

El sexto y ultimo capitulo de la concordia dize que todo lo que se ajustare y concordare sea y se entienda sin perjuicio de los derechos de S(u) M(ajestad) y de su Real Patronato.

A esto responden los capellanes que todo el pensamiento de los capitulos de esta concordia parece poco correspondiente a la debida atencion del Patronato real pues tratandose de V(uestra) M(ajestad) ajuste extrajudicial por excuido de la noticia de la real Camara de Castilla consideran los capellanes que no debe hacerse noverdad alguna que no venga aprovada por aquel Tribunal ni podia ser valida ni duradera la determinazion de esta conocrdia. Por cuyas razones no vienen en ella siendo esta la resolucion de los capellanes que se hace presente a V(uestra) M(ajestad) como manda para que en su vista resuelva lo que gustare. Madrid 6 de mayo de 1726. y la firmaron todos los capellanes titulares de S(u) A(alteza) del señor Rey Phelipe III y los de la señora empreatriz Maria.

Reclamación de los Capellanes de las Descalzas sobre los oficios que les pertenecen en el Monte de Piedad³⁵

Señores: concurriendo en mi por designacion de V(uestra) M(ajestad) los distintos respectos de capellan mayor de las Descalzas reales y de ministro superior del Monte de Piedad, presidente de su Junta particular como en V(uestra) M(ajestad) el de Patrono de ambas reales casas, no debo ni puedo veer con indiferencia el prejuicio de ninguna, pues aprecio y venero ambas como es justo: menos puedo prescindir de que el Monte que debe a este Monasterio como la hija a su madre su ser, y su esplendor la desconozca aspirando a vivir siempre con indemendencia desde la misma cuna y por tanto sin considerar ni pesar los riesgos a que se

³⁵ AHCM, MPM, Capilla, 356/1

expone quanto mas se dsbia de su sombra. Por este carácter en concurrencia del ministro protector y demas que forman la junta general he firmado la consulta en que hace veer a V(uestra) M(ajestad) dicha junta que la cedula obtenida con fecha de 4 de marzo de 1758 y presentada por el administrador en abril de 1759 merece que V(uestra) M(ajestad) mejor informado mande se retenga y se digne providenciar lo demas que juzgue preciso y conveniente.

Como capellan maior de las Descalzas a cuió empleo estan anexos los demas respetos y particularisimamente el de inmediato subdelegado de la Real Capara para precaver y velar la inmunidad honores y exenciones de este Religioso Monasterio que se conceptua entre las ilustres piedras que contribuien el Patronato Real por mi peculiar responsabilidad a todo el menos cabo y detrimento que pueda ocasionarse de V(uestra) M(ajestad) Alaja que se digno V(uestra) M(ajestad) cometer y encargar a mi tutela y defension y de que debo dar razon a V(uestra) M(ajestad) y a Dios.

La Junta general ciñe su representazion y suplica solo a la cedula presentada ultimamente por el Administrador y cuios vicios y defectos son tan de bulto que se hicieron palpables y visibles a la simple lectura y en nada mas pudo entrar por falta de instruccion y tiempo pero como aun retenida esta queda toda la dificultad en pie continua el desorden y vierte esta Real Fundazion sus mui perniciosas infaustas consecuencias debo dar a V(uestra) M(ajestad) razon de todo por mi para esta santa comunidad y por esta Real Capilla que ha puesto en mis manos un fundado memorial para que con mi permiso y recomendazion llegue a los Reales Pies de V(uestra) M(ajestad) con maior decoro y contemplando yo efectibo su agrabio y por consecuencia justa su suplica ni se acomoda mi honor ni se ajusta mi conciencia con el disimulo o silencio y menos haciendome cargo de la igualdad con que V(uestra) M(ajestad) dispensa la junta sin distincio de sugetos y circunstancias y en caso de preferencia dando siempre aquella a los mas humildes y desbalidos. Su naturaleza y reflejones son la letra misma de los estatutos del Monte de Piedad y por ser menos molesto a V(uestra) M(ajestad) me remito a lo que expresan. Esta capilla, señor llamada por el fundador del Monte individuo suio don Francisco Piquer a principales empleos de interbentores o Diputados presidente dice el estatuto a los 3 se halla con razon herida y agrabiada en el honor y interes considerandose despojada a solo el influxo a los parientes de aquel de tan notable distincion aprobada por la real cedula que autoriza los estatutos mismos.

Se supone en su suplica para la obtencion de la real cedula en que ultimamente se logra la supresion de las dos unicas plazas de interventores ser estas excusadas y ociosas no obstante que se propusieron a V(uestra) M(ajestad) como precisas que como tales se digno declararlas y discurrir con tan encontrada posicion a la mente de V(uestra) M(ajestad) y de don Francisco Piquer que si se excluio expresamente otro templo que no fuese el de las Descalzas a que se hiciese la anexion e incorporazion del Monte de Piedad el administrador dirige y encamina todos

sus esfuerzos a desfigurar esta dependencia lo que logra en gran parte por las reales cédulas de 8 de febrero de 1724 y 11 de abril de 1731 llegando en la presente a casi perfeccionar su intento pues desatendiendo las autoridades de los capellanes mayores sus inmediatos jefes y separando de la intervención en los caudales a los capellanes de esta real casa llamados por estatuto quedan unocos y esoticos en el gobierno y distribución del todo el administrador y sus parientes.

Celoso don Francisco Piquer previno que la testamentaria de la emperatriz Maria compuesta del Decano de la Camara, capellan mayor de esta real casa, congregacion y vicario de Madrid presidiese tambien el Monte de Piedad y assi se establecio por V(uestra) M(ajestad) como tambien que la junta particular presidida por el capellan mauor deba cuidar perpetuamente del goviebrno y direccion del todo de los caudales y su distribucion recurriendo solo a la general en los casos y cosas que hubiese dudas o pidiesen providencias que no pudiese o no tubiese por corriente resolver por si que ultimamente que de los medios que V(uestra) M(ajestad) prescribio por que nada se hiciese sin intervencion del capellan mayor y de las dos juntas particulares y general tomaron el riesgo de procurar sorprender la rectitud y superior carácter de los protectores son informes y especies voluntarias y entendidas para obtener esta y otras cédulas con que han invertido y adulterado los principios elementales de esta caritatiba obra.

No se encuentra en el memorial ni estatutos clausula o predileccion a los parientes de don Francisco Piquer y si al del capellan mayor y capilla de esta Casa a quien devia el ser y aun quando no se supriman las dos plazas que pretende hoy entra a la junta el capellan mayor con quatro sobrinos del administrador que se han puesto en los primeros asientos cuio interes en realidad de verdad es del que unicamente se trata y cuio proceder es el que debe y va a residenciar el capellan mayor con que o este ha de disimularlo todo o si se controbierte o vota sobre algun asunto se expone mucho la razon y justicia prevaleciendo la pluralidad de 4 votos contra uno con que la presidencia el gobierno y direccion de los caudales que originaria y principalmente se atribuia por V(uestra) M(ajestad) al capellan mayor se ha convertido en fantastica y aerea en tal grado que en 12 años no ha presidido junta en que aya empleado un quarto de hora ni hallado arbitrio para mas por aver sido mas facil y breve al administrador eludir y dislumbrar la rectitud y justificacion de los protectores precisamente empleados en negocios de superior entidad y consideracion y que asisten solo una vez al año a la junta general en que se epilogan las particulares en que se termina con aplausos a los administradores en una hora de tiempo.

En el reynado del señor don Phelipe V nada se imbirio de la letra de los estatutos hasta que a influxo de los parientes de do Francisco Piquer que ya fueron concurriendo en el de el señor don Luis I proiectaron y concibieron un trastorno total siendo el primer paso el eximirse de la sugeccion y dependencia del capellan mayor tirando sus lineas y cimientos a la fortuna y elaboracion de su familia haciendo beneficios simples los empleos de precisa residencia que se

pueden servir mejor desde las Descalzas que de las universidades con 2400 ducados de sueldo que es el producto de un real de plata que sembró y del sin sueldo con que acababa de erigir el Monte de don Francisco Piquer.

Por real cedula de 8 de febrero de 1724 sin acuerdo del capellan mayor ni otra junta despojo el administrador a los interventores y se puso el en su lugar, contra lei se redugeron las juntas de semana a mensuales y todo lo guvernatibo y economico que era el capellan mayor y de la Junta se traslado en realidad esta al mayor inconveniente pues se manejan los causales del Monte por el administrador y los suios y aun quando sea con la mayor equidad y justificazion es con malisimo exemplo pues reconoce el publico otro gefe ni recurso que al mismo administrador.

Las llaves de los dosprotectores para que no sean inutiles y esten las oficinas en la mejor custodia propone y pide el administrador que desde luego se la entreguen mas como y pide el administrador que desde luego se la entreguen mas como a sugeto de la mayor confianza y las otras al Diputado segundo su sobrino realmente es sobrada confianza la con que se explica el administrador la que exige y la que promete de V(uestra) M(ajestad). No se contenta con refundirse en si y en los suios los empleos todos, gozar tan crecidos sueldos y ovenciones, manejar con independencia los caudales , efectos, depositos y alajas sino que tambien como en sugeto de la maior confianza dice y solicita con ella ponga V(uestra) M(ajestad) en sus manos las llaves todas y que V(uestra) M(ajestad) les asigne otro fonro para dotazion mas de los todos reales o lleve abien se defraude como se executa a las Animas de sufragios y a los vivos necesitados de socorrer.

Conozco aver sido sobradamente importuno a V(uestra) M(ajestad) aver contenidome en la letra de las tres reales cedula, se la que autoriza los estatutos y se estos. Por mi ministerio y la suma importancia del encargo graboso a las conciencias sobrese no satisfacerme con tan superficial y exterior descripcion de lo que es y se quiere sea al Monte de Piedad pero no me es licito penetrar su enmarañado seno. Arregleme a la practica, he vivido de buena fee e igual correspondencia concurrido puntualmente a las Juntas mensuales nueve años pero la banidad y apariencia de estas el efectibo desaire con que las presida y mi ninguna representacion me han estrechado a evitar mi concurrencia an las sucesibas pues nada mas inutil que mi presencia en ellas.

Si diesen por privilegio el emperador o Rey cosas de un hombre a otro non habiendo fecho por que las debiese perder aquel cuias eran seria contra derecho natural e non debe valer la carta.

Las relebantes causas que llebo expuestas a V(uestra) M(ajestad) violentan mi pluma y conmueben mi conciencia rprocurar salir de una vez de indispensables escrupulos y perplexidades en el cotejo de los estatutos y leyes con que V(uestra) M(ajestad) se digno plantear a utilidad de vivos y difuntos este seguro asilo con la absoluta y total inversion y desprecion con que se han

tratado estas y aquellos a impulsos de una ambicion descubierta y sordido interes. Ninguno otro me resulta que el del serbicio de Dios, el de V(uestra) M(ajestad) y del publico en atemperarme a aquella primitiva execcion tan ventilada reflexionada y solemen o en practicar lo inobado en las posteriores reales cedula, logradas solo a informe y sugestion de la parte interesada en el despojo que ha hecho sufrir.

He ponderado de quanta monta es evitar el perjuicio de tercero y asi ni puedo ni debo irrogarsele a alguno en quanto hubiese arbitrio y compatibilidad con la justicia.

No es asequible aquel fundado intento formandose dicha junta de tercer de todos parientes y agorados para V(uestra) M(ajestad).

Quanto repugna a la razon natural y a las leyes del R(everendisi)mo la simultanea concurrencia de sobrinos y primos en un mismo tribunal excuso exponerlo y quanto mayor sea la incompatibilidad en las juntas del Monte sobre manipulacion o manejo de dinero joyas y preciosidades cuia parte maior es de parientes partes y jueces a un tiempo lo remito a la alta consideracion de V(uestra) M(ajestad) que es solo quien lo puede remediar.

Para en adelante considero indispensablemente preciso se cierre de una vez la puerta a la solicitud y oficiosidad con que los parientes de don Francisco Piquer procuran por reales cedula obtenidas para con mucha asicipazion y cautela y sin noticia del capellan mayor una ni otra junta perpetuar los empleos en su casa sobre todo el de administrador para los que carecen de todo derecho.

Aquel con la dotazion 1100 ducados que por lo regular ha logrado y casa es destino enviable y digno de qualquiera eclesiastico de merito condecorazion y respeto y aunque esta Capilla es la unica perjudicada en tal innobacion hallola ya necesaria de vida y correspondiente a el concepto en que se ha situado el empleo y como tal la propongo a V(uestra) M(ajestad) prefiriendo la junta de todo y para quando llegue el caso de vacante.

Por tanto señor suplico a V(uestra) M(ajestad) se reponga y restituia a esta capilla en las dos plazas de inteventores suprimirdas por cedula de 4 de marzo de 1758.

Que se reintegre tambien a dicha real capilla de la tercera plaza de diputado y de la aptitud y arbitrio que los estatutos le dan para la cuarta.

Que al capellan mayor se le mantenga con efecto en los conceptos de ministro Superior del Monte de Presidente de la Junta particular de encargado del patronato real y del gobierno y direccion de los caudales conforme a los estatutos a la intenzion de V(uestra) M(ajestad).

Que se restablezca en su devida obserbancia entre otros el estatuto 8 que manda se resuelban los emprestetitos por la junta y lo mismo por lo que respeta a la esperas pues asi esta como aquellos pendientes del independiente arbitrio del administrador son grabisimos sonrojosos y mui perjudiciales al publico y que al fin de cada mes se imprima fixa en las puertas del Monte y

Descalzas y reparta a los ministros superiores una lista o nomina de las alajas de piedras preciosas, oro, plata y de valor que cumplidas las esperan se ayan de sacar en sus ultimos dias a la que llaman publica almoneda para que lo sea en realidad a todos, como propuse en junta general celebrada a principios del año 1757 se parobo y aplaudio por el ministro protector y demas, se mando poner el acuerdo, la lei la rubrique y no se executo jamas y aun se me hzo creer reconvinendo con este hecho en la ultima junta general que todo avia sido una ilusion y quede yo poco airoso en la apariencia y en la substancia como se estaba todo.

Don Tiburcio Aguirre

Propuesta para que el Monte de Piedad se separe de las Descalzas. (S.f. y sin firma)³⁶

Il(ustrisi)mo Señor

Un gravisimo perjuicio padeze esta Real Casa y sus Caudales con el enlace o mezcla de la Comunidad de Capellanes de las Descalzas Reales de esta Corte: El Fundador Don Francisco Piquer por su aficion a ellas (con motivo de ser uno de sus yndibiduos) o por autorizar mas su proieto, dispuso en sus estatutos, que de las quatro plazas de Diputados e Ynterventores, tres a lo menos fueran Capellanes de aquel Monasterio: no tardó en arrepentirse de esta predileccion, pues la experiencia le hizo conozer las muchas faltas que hacian en el Monte, por una quasi continua asistencia a las funciones de su Yglesia. Pero aunque ocurrio al Señor Don Felipe V y consiguio la enmienda de su Capitulo, ordenandose por Real Cedula de 11 de Abril de 1731, la libre provision de estas plazas en Clerigos fuesen o no Capellanes de dicho Combento, sin embargo en las vacantes, de que el Monte ha usado de esta libertad, no han perdonado medios, ni recursos para impedirle y vincular para si estos empleos y situados aunque el Monte este bien o mal servido de ellos.

Tambien incluiu al Capellan maior por Presidente de la Junta particular y vocal de la general; y si bien se considera su intervencion en ambas, se tiene por ociosa y perjudicial: ociosa porque nuncun auxilio presta en el despacho de las oficinas: y aunque no aisistiera a estas Juntas; ellas se celebrarian con la ordinaria formalidad y circunspeccion, que si estuviera presente. Y teniendo el Monte un Señor Juez Protector no necesita al Capellan maior para la representacion del Real Patronato. Y es perjudicial, porque en las provisiones siempre se inclina a sus capellanes subalternos, si las vacantes son de eclesiásticos; y si de seculares a los de su familia: a aquellos porque no puede prescindir de ser su cabeza, ni desentenderse a los esfuerzos de las Religiosas; y a estos por la natural propension que influye el servicio personal. Asi: este ministerio (se puede

³⁶ AHCM, MPM, Estatutos, 38/7

decir) lleva trescientos ducados de salario, para hazer una guerra declarada a los yndividuos del Monte en todas las vacantes, que ocurren.

Por el mismo afecto, establecio el Fundado que la Festividad de Nuestra Señora del Monte y Novenario de las Animas se celebrase en la Yglesia de las Descalzas, y que sus capellanes oficiasen, en las que se hazen vezes al año en la propia Capilla de la Virgen la maior solemnidad de este Culto no se duda, que excitaria su devocion, para destinar esta funcion en aquel templo, venerable por el exemplo de las Religiosas y magestuoso aparato de sus oficios que suelen atraer mucho concurso.

Seria temeridad condenar unos fines tan santos que ceden en culto de Dios, y vien espiritual de vivos y Difuntos: pueden conseguirse en la Capilla de la Virgen por medio de otros eclesiasticos que no sean de las Descalzas, la asistencia de estos, y celebracion de Novenario en su templo causa al Monte todos los años un extraordinario dispendio que no sufragan las limosnas, que los fieles contribuen.

A los principios de la ereccion del Monte eran estas mui quantiosas, porque ademas de las dejadas los empeñadores havia muchas caxitas repartidas en la Corte, de que se sacaban crecidas sumas, cuia devocion, como todas, ha padecido con el tiempo bastante tibieza y aunque se han multiplicado los empeños son menos las limosnas. Asi se han tomado varias medidas, para moderar el numero de Misas, aun en la Capilla de la Virgen, cuio sacrificio es el maior sufragio de los difuntos, pero los gastos de aquellas funciones siguen sin disminucion, no siendo medios que cedan en alivio de las Almas, si en notable aumento de los caudales del Monte.

Como el que escribe no tiene a la mano los asientos de la Contaduria, no puede hazer matematica demostracion de esta verdad, pero puede asegurar que en cada un año no bajara de doce mil reales el gasto del Novenario y funcion en las Descalzas: supongamos que los cuatro o cinco mil reales sea el importe de las misas, que en el se celebran; pues todo lo demas lo llevan en propinas y distribuciones la Abadesa, Sacristana, Capellanes, Musicos, Sacristanes, Acolitos, Ynfancillos, Alguaciles y Mozos, y esto por los oficios más fútiles y mecanicos; todos los quales pudiera evitar el Monte en su propia Capilla, oficiando los Diputados, Ynterventores y Capellanes de ella, y convocando otros Músicos que cantasen el cantollano, o figurado. Y a la verdad, que estas cosotasas circunstancias, no dan ni quitan sufragio a las Almas.

La Capilla del Monte está en el centro de Madrid; tiene su Magestad reservado ricos ornamentos, Púlpito, organo y lo demas menesteroso, conque no puede haber motivo porque necesite ir fuera a hazer sus fiestas. Solo se podra alegar la pequeñez de su Yglesia; mas fuera de que hay muchas en la Corte de otras Comunidades, Oratorios y aun Parroquias, que tienen igual defecto, la de el Monte puede extenderse, alargando todo lo que es Camarin y Sacristia, dexando para esta oficina, otra pieza, que sigue a ella y colocar quatro Altares en su cuerpo, con el propio o

menos costo que importan las distribuciones anuales de las Descalzas. Y si de este modo no se pudiese celebrar en el Novenario tantas misas podrian decirse en el discurso del año y acaso muchas mas de las que se celebran.

Finalmente las Descalzas desde la Fundacion mantiene en su Claustro muchos vestidos y ornamentos del Monte, que sirven para el Novenario: y frequentemente piden las docenas de Albas, Amitos, Purificadores y hasta lienzos para limpiar el polvo y mil menudencias, que se las ha entregado y conservan sin mas formalidad que su arbitraria demanda, cuio perjuicio es no menos gravoso al Monte, a quien se concluie serie mui util y ventajosa la total separacion de las Descalzas, su Comunidad y Capellanes.

Cédula Real, 7 de agosto de 1713. Felipe V comunica al Capellán Mayor y Capellanes de las Descalzas la aceptación del Monte de Piedad en el Patronato Real³⁷

El Rey

Capellan mayor y capellanes de mi Real Capilla y Monasterio de franciscas descalzas que en esta villa de Madrid fundo y doto la serenissima santa Princesa de Portugal Doña Juana Ynfante de Castilla. saved que aviendome epresentado don Francisco Piquer capellan de esa Real Capilla y Monasterio havia instituydo y fundado un Monte de Piedad para socorro de vivos y alivio y sufragio de las Animas del Purgatorio me suplico que para su duracion y seguridad fuese servido de recibirle devajo de mi Real Patronato admitiendo la donacion que me hazia de el con los estatutos, ordenanzas y constituciones que havia formado para el rejimen de sus caudales dirigidos a la estabilidad, conservazion y aumento de esta fundazion y atendiendo yo a los especiales motibos que concurren en ella y al que de su uso y practica se puede esperar asi por lo heroyco de su insittuto y objeto como por las grandes y seguras utilidades que en lo espiritual y temporal han de experimentar los vivos y difuntos en sus progresosos y aumento mediante la observancia de los referidos estatutos cuyas circunstancias dignas de mi Proteccion, han ynclinado mi Real animo.

Por resoluzion a consulta de mi Consejo de la Camara de trece de henero del año pasado de mil setecientos y doze, tube por vien de recibir vajo de mi real Patronato el referido Monte de Piedad admitiendo la Donacion de el para cuya solemnidad firmeza y validacion de mi Real derecho y Patronato se otorgo escritura en doce de febrero de este años, entre don Pedro de Larriategui y Colon, Cavallero del Orden de Alcantara de mi Consejo y Camara de Castilla en mi Real nombre de una parte y de otra el mismo don Francisco Piquer ante Balthasar de San Pedro

³⁷ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 35, Exp. 18.

Acevedo, escrivano del numero de esta Villa y en su virtud tomo posesion de los vienes y efectos de este Monte el referido don Pedro Colon, de que le hizo entrega Real don Francisco Piquer, al qual nombro por Administrador, Depositario y Agente general de todos ellos con libre franca y general Administracion en cuya consecuencia y haviendo servido por otra resoluzion a constulta de dicho mi consejo de la Camara de tres de Abril de este año venir en aprobar en todo y por todo lo que sobre esta materia se ha obrado he resuelto participaroslo para que esteis en perfecta inteligencia de ello. Fecha en Madrid a siete de agosto de mil setecientos y trece.

Yo el Rey.

Aceptación de los Capellanes de la Cédula Real, 17 de agosto de 1713³⁸

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Agosto de mill setecietnos y trece años estando en la posada del señor don Gregorio de Mercado y Morales del Consejo de su Magestad en el Real de Castilla y Capellan mayor del Real Monasterio de señoras Descalzas franciscas de esta Corte fundacion de la Serenisima señora Doña Juana Princesa de Portugal Ynfante de Castilla, donde se juntaron dicho señor don Gregorio de Mercado y los señores don Donato Ferrara, don Pedro Ezpeleta, don Juan Joseph Benedito, don Francisco Piquer, don Alexandro Fornies, don Carlos Garcia, don Pedro de fuentes, don Joseph de San Juan, don Francisco de Galarraga, don Bartholome de Zelayandia, don Manuel de Lana, y don Fernando de Torres, todos capellanes titulares de dicha Real Capilla y Monasterio y estando assi juntos y congregados y de mandato de dicho señor capellan mayor yo Hernando de Villanueva escrivano del Rey nuestro señor y de dicha real fundacion hize notoria y lei a dichos señores capellanes mayor y capellanes la real Zedula de S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) de las dos ojas antecedentes su fecha de siete de este mes y año formada de su real mano y refrendada de don Joseph Francisco Saenz de Vitoria su escribano en que se ha servido recibir devajo de su real Patronato el Monte de Piedad que ha ynstituido don Francisco Piquer y haviendola oido y entendido la obedecieton vesaron y pusieron sobre su caveza como carta de su Rey y señor natural y dijeron la aceptavan en todoy por todo como en dicha real Zedula se contiene paa que se cumpla y execute lo que por ella manda S(u) M(ajestad) = y respecto que despues del Real Patronato en lo general lo que se ofrece de gravamen particular es hacerse la fiesta de nuestra señora del Monte de Piedad en dicho Real Monasterio y el novenario de las Venditas Almas le consienten y aceptan perpetuamente en reconocimiento a su Dignidad, de que aya puesto en dicho real Casa estas fundaciones eclesiasticas tan de la onrra y gloria de Dios nuestro señor y edificacion christiana esto respondieron y firmaron de que yo el dicho escrivano doy fee= Firmas

³⁸ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 35, Exp. 18.

Cédula Real, 7 de agosto de 1713. Felipe V informa a la Abadesa y demás religiosas de la aceptación del Monte de Piedad bajo su patronato³⁹

El Rey

Venerable Abadesa y Religiosas del Real Monasterio de franciscas descalzas que en esta villa de Madrid fundo y doto la serenísima Princesa de Portugal D(oña) Juana Ynfante de Castilla. saved que haviendome Representado D(on) Francisco Piquer, Capellan de esa Real Capilla, y Monasterio tanvien a instituydo y fundado un Monte de Piedad para socorro de Vivos y alivio y sufragio de las Animas del Purgatorio, me suplico que para su duracion y seguridad fuese servido de recibirle devajo de mi Real Patronato, admitiendo la Donazion que me hazia del con los estatutos, ordenanzas y constituciones que havia formado para el rejimen de sus caudales dirigidos a la estabilidad, construccion y aumento desta fundacion. Y atendiendo yo a las especiales motibos que concurren en ella y a lo que de su uso y practica se puede esperar, asi por lo heroyco de su Instituto y objeto como por las grandes y seguras utilidades que en lo espiritual y temporal han de experimentar los vivos y Difuntos en sus progresos, y aumento, mediante la observancia de los referidos estatutos cuyas zircunstancias dignas de mi Proteccion han ynclinado mi Real animo. Por resoluzion a consulta de mi Consejo de la Camara de trece de henero del año pasado de mil setecientos y doze, tube por vien de recibir vajo de mi Real Patronato el referido Monte de Piedad admitiendo la Donacion de el, para cuya solemnidad firmeza y validacion de mi Real derecho, y Patronato se otorgo excritura en doce de febrero de este año entre Don Pedro de Larriategui y Colon, Cavallero del orden de Alcantara de mi Consejo y Camara de Castilla en mi Real nombre de una parte y de otra el mismo don Francisco Piquer ante Balthasar de San Pedro escrivano del numero de esta villa y en su virtud tomo posesion de los vienes y efectos de este Monte el referido don Pedro Colon, de que le hizo entrega Real Don Francisco Piquer al qual nombro por Administrador, Depositario y Agente General de todos ellos, con libre franca y general Administracion en cuya consecuencia y haviendo sido servido por otra resoluzion a Consulta de dicho mi Consejo de la Camara de tres de Abril de este año venir en aprobar en todo y por todo lo que sobre esta materia se ha obrado. He resuelto participaroslo para que esteis en perfecta ynteligencia de ello. Fecha en Madrid a siete de Agosto de mil setecientos y trece.

Yo el rey.

³⁹ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 7.

Aceptación de la Cédula Real por parte de las religiosas de las Descalzas, 17 de agosto de 1713⁴⁰

Haviendo visto la zedula de S(u) M(ajestad) que Dios guarde, escripta de buelta de esta y leídola a las religiosas de este real Combento la azeptamos en todo y por todo como en ella se ordena y respecto que despues del Real Patronato en lo general, lo que se ofrezde de gravamen particular es hazerse la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad en esta Santa Casa y el novenario de las benditas animas del purgatorio le azeptamos perpetuamente reconociendo a S(u) M(ajestad) el que haia puesto en esta su real Casa estas funciones eclesiasticas tan de la honrra y gloria de Dios y edificacion christiana. Madrid y agosto diez y siete de mill setecientos y treze = Sor Melchora Maria de Jesus Abadesa = Sor Juana Maria de la Cruz vicaria = Sor Maria Ana de la Cruz = Sor Angela Maria del Santisimo Sacramento Discreta = Sor Ysabel de Jesus Portera = Sor Beatriz de San Nicolas Discreta = Sor Maria de la purissima Conzepcion Discreta = Sor Maria Antonia Discreta = Sor Ysavel de la Trinidad Discreta =

HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE DE PIEDAD Y BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

Autos celebrados en Toledo sobre la disputa entre Francisco Piquer y el Abad de San Martín por la aprobación de la Hermandad del Monte de Piedad⁴¹

En la villa de Madrid a 17 dias del mes de Agosto de 1713, estando en la posada del S(eño)r don Gregorio de Mercado y Morales del Conssejo de S(u) M(ajestad) en el Real de Castilla y capellan Maior del Real Monasterio de señoras Descalzas franciscas de esta Corte, fundacion de la Serenisima señora doña Juana Princesa de Portugal y Ynfante de Castilla donde se juntaron dicho señor Gregorio de Mercado y los señores don Donato Ferrara, don Pedro Ezpeleta. Don Juan Joseph Benedito, don Carlos Garcia, don Pedro de Fuentes, don Joseph de San Juan, don Francisco de Galarraga, don Bartholome de Zelandia, don Manuel de Lana y don Fernando de Torres, todos capellanes titulares de dicha Real Capilla y Monasterio y estando asi juntos y congregados y de mandato de dicho señor capellan maior. Yo Hernando de Villanueva escrivano del rey nuestro señor y de dicha Real fundacion hize notoria y lei a dichos señores capellan maior y capellanes la Real Zedula de S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) de las dos ojas antecedentes su dicha que de este y cuio firmado de su real mano y refrendada de Joseph Francisco Saenz de

⁴⁰ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 7.

⁴¹ ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 2r.

Vitoria su secretario en que se ha servido rezivir debaxo de su Real Patronato el Monte de Piedad que havia de instituir don Francisco Piquer y haviendole oido y entendiendo la obedecieron vesaron y pusieron sobre su caveza como carta de su rey y señor natural, y dixeron la aceptavan en todo y por todo como en dicha real zedula se contiene para que se cumple y execute lo que por ella mande S(u) M(ajestad) = y respecto que despues del Real Patronato en la General lo que se ofrezde de gravamen particular es, hacerse la fiesta de nuestra señora del Monte de Piedad en dicha real Monasterio y el nobenario de las Benditas Animas, la consienten y azeptan perpetuamente con reconocimiento a S(u) M(ajestad) de que haia puestos en dicha Real Capilla estas funciones eclesiasticas, tan de la honrra y Gloria de Dios nuestro señor y edificacion christiana, este respondieron y firmaron de que el dicho escribano doy fee.

Don Gregorio Mercado Morales = don Donato Ferrara = don Pedro Ezpeleta = don Juan Joseph Benedito = don Francisco Piquer = don Alexandro Fornies = don Carlos Garrier = don Pedro Sanz de Fuentes = don Joseph de San Juan = don Francisco de Galárraga = don Bartholome de Zelayandia = Manuel de Lana = don Fernando de Torres ante mi Hernando de Villanueva

Averiguaciones sobre el estado del Monte de Piedad⁴²

5 de agosto de 1714. Madrid. Nicolás Álvarez de Peralta. Certificado por Juan de Bustamante Notario p(ublico) Apostólico y Mayor del Tribunal Eclesiastico de Madrid.

Averiguaciones sobre el estado en que se haya la fundación que ha tratado de poner en ejecución Francisco Piquer “Después que dicho Francisco Piquer no pudo lograr por V(uestra) I(lustrisima) la confirmación de los estatutos o ordenanzas que avia dispuesto para la fundación y gobierno de este monte por no querer sugetarle a visita recurrio al cardenal mi señor para que S(u) E(minencia) por su camara las aprobase y pendiente esta instancia murio sin aver tomado resolucion y con este motivo mudo el intento y recurrio al Rey con memorial presento sus statutos y pidio que esta fundacion la recibiese S(u) M(ajestad) debaxo de su amparo y real proteccion y para esto le dio el Patronato y todos los efectos que le pertenecian y aviendose remitido al consexo de la camara de Castilla por dicho tribunal se informo del intento de Piquer y en vista de S(u) M(ajestad) le admitio dicha fundacion de su Real Patronato y dio comision a dicho don Thomas Ximenez Pantoxa y por su muerte a don Pedro de lareatigui Colon ambos de la Camara para que en nombre de S(u) M(ajestad) otorgasen con Piquer scriptura de donacion del Patronato y aceptacion del como se executo en 12 de febrero de 1713 ante Balthasar de san Pedro scribano del número de la villa en que esta todo inserto.

⁴² ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 4r.

Pedro Landeras y Velasco en nombre de Francisco Piquer, informa de que el Monte de Piedad es fundación de Patronato Real, 30 de junio de 1719⁴³

Joseph de Barnuevo Abad y cura propio de San Martin informe sobre la aprobacion de las constituciones de la Hermandad: “Dicha fundacion de la Hermandad o Cofradia de las Animas en la casa en que esta fundado el Monte de Piedad inmediata a las señoras Descalzas reales de esta Corte cede en manifiesto perjuicio, no solo de la Parroquia de San Martin que por su inmediacion debe temer mas los daños inminentes sino tambien de todas las parroquias y cofradias de esta corte =

1º porque no hay en ella parroquia alguna que no tenga cofradia de las Animas y por la calamidad de los tiempos y escasez de los medios y de gusto se ven reducidas a tal estrecha que apenas se encuentran quien quiera ser mayordomo.

2º porque las cofradias deben fundarse en Iglesia publica y no en oratorio privado.

3º que según la constituciones esta nueva fundacion reciben más limosnas de misas que todas las demas cofradias por la causa de la anexion al Monte de Piedad.

4º la novedad hara que los fieles no asistan a San Martin.

Certificaciones⁴⁴

Certifico que habiendo bricado en el Archibo en los legajos correspondientes a ordenanzas que se ponen a parte en el año de setezientos y nueve y en los antecedentes hasta el de setezientos y quinze no he hallado mas que los que tenia puestos en estos autos que estaban el legajo 1884 correspondiente al año de 1715 en que solo ay las cedula reales y el infforme y carta del vicario de Madrid por lo que era el año de 1714 y aunque tengo noticia que en el año de 1709 estuvo en esta ciudad don Francisco Piquer solizitando la aprovacion se volvio los papeles de que la pretendia con el informe de consejo a su eminencia y despues aca no tengo noticia aian buelto al consejo dichos papeles de julio 27 de 1719.

M Muñoz de Ribera

Pedro Ezpeleta capellan mas antiguo del Monasterio de las Descalzas y Rector del Hospital de la Casa de la Misericordia = don Francisco Piquer y Monte de Piedad capellanes de S(u) M(ajestad) y de dicho real Monasterio, zertificamos que aviendo estado en Toledo en 1709 por el mes de abril a la solicitud de aprovacion de los estatutos del santo y real Monte de Piedad y dado para ello memorial al Ex(celesi)mo S(eño)r Cardenal Arzobispo Portocarrero (que Dios

⁴³ ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 17r.

⁴⁴ ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 20r.

aia) se remitió dicho memorial y estatutos desde Bentosilla en donde se hallaba S(u) E(minencia) al Consejo de la Governacion con Decreto del thenor siguiente = Al Consejo para que particular atencion se considere esta materia y que se determine lo que fuere mas de gracia y piedad como ella lo merece y que sea con brevedad. Bentosilla 21 abril 1709. Olavarrieta. En vista de que los señores del consejo nos hicieron diferentes preguntas sobre la inteligencia de algunos capitulos pidieron informe a la visita de Madrid y a Parrochia que esa dijo que no se le ofrecia reparo ninguno solamente ignoramos el informe del visitador y habiendo bisto estos informes al Consejo por el mes de mayo de dicho año aprovo el Consejo dichos estatutos con el decreto siguiente puesto a la instancia de ellos = quedan aprovados las constituciones del Monte de Piedad con calidad que el estatuto 22 se mude lo que esta puesto al margen y de que se añada otro sobre la sujecion a la visita eclesiastica de todo lo cual somos thestigos y juramos in Verbo sacerdotis haver visto como tambien de que habiendo representado a su eminencia que implicaba esta aprovacion dejando en su ser el estatuto primero de los aprovados por el consejo en que se previene que se havia de pedir al Rey lo hiciese de su Real Patronato lo que no podia conseguirse mediante la inclusion de la Constituzion de sujecion a la visita eclesiastica lo que tambien es en el estilo de este Real Monasterio en otras razones (que todo fue a primeros de julio de dicho año en vista de esta instancia embio a pedir su eminencia por papel de su secretario don Juan Bautista Olavarrieta todo lo actuado para hazerlo ver con la esperanza de que se impondria como podriamos y habiendo obedecido a su eminencia zertificandole dichos estatutos y decreto estando informandose de de este asunto murio y aunque se han hecho diferentes diligencias para recobrarlos no se ha podido descubrir adonde paran de todo lo pedido descubrir adonde paran de todo lo qual somos thestigos y nos ratificamos en ello devajo del referido juramento y lo firmamos con nuestra mano en Madrid a 16 de jullio de 1719.

Habiendo vuelto el informe al Consejo 8 mayo aprobo el Consejo los Estatutos con el Decreto siguiente = Quedan aprovadas las constituciones del Monte de Piedad con calidad de que el estatuto 22 se renueve para que se sugete a visita eclesiastica.

Interrogatorio para los testigos que se presentan de parte de Francisco Piquer en los pleitos que sigue el Monte de Piedad con el Abad San Martin, sobre supuestos perjuicios de derechos parroquiales⁴⁵

1º primeramente seran preguntados de las generales de la ley s.

2º si saven que el dia 21 de junio de 1719 en que se dijo la primera Misa en el oratorio del Santo monte fue dicha Missa rezada sin solemnidad alguna de Diaconos, Subdiacono, Ciriales, ni las demas que se acostumbran en las Misas cantadas digan respondan y den razon.

3º si saven que siempre que se toca a missa en la casa de dicho santo monte es con una campanilla manual pequena y esto dentro del zaguan y transitos interiores de la casa, sin que jamas hayan visto ni oido que se haya tocado dicho campanilla en la puerta principal de la casa y que se tocara no pudieran los testigos dejan de oirle y verlo por lo mucho que frequentan el paso de la Plazuela de las Señoras descalzas y el oir missa en dicho oratorio digan y den razon.

4º si saven que muchas personas que tienen y han tenido oratorios han zelebrado en ellos y cantado salves y villancicos a su arvitrio sin pagamentos ni ornamentos eclesiasticos, siempre que han querido sin que esto jamas se haya impedido por los señores jueces ordinarios aun habiendo savido, ni menos hayan quejados los parochos, digan cuales y en que ocasiones y assi mismo que no solo en los oratorios sino en los portales como el de la Soledad de la calle de los Preciados y el de los Desamparados, junto a Santa Cathalina ambos del territorio de dicha parrochia de San Martin, se a efectuado lo mismo a ciencia, vista y paciencia del Abad parrocho de dicha iglesia y sin la menor contradiccion por no contener perjuicio alguno de los derechos parroquiales. Digan y den razon.

5º si saven que lo que llevan dicho es la verdad so cargo del juramento que llevan fecho en que se afirman y ratifican y en caso necesario dizen de nuevo.

Testigos que se presentan: Don Gregorio de Mercado del Consexo de S(u) M(ajestad) en el real supremo de Castilla y capella mayor de las Descalzas. Conde de Baños (Manuel de Moncada). Conde de la Cadena. Por sus continuas ocupaciones se les examina en sus casas. Tambien Pedro de Ezpeleta, Manuel de Lara y Urtasum, Miguel de Santiestevan Galindo, Pedro Joseph Piquer.

⁴⁵ ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 52-67.

Aprobación de las constituciones de la Hermandad del Monte de Piedad, que queda sujeta a la jurisdicción ordinaria, 21 de junio de 1721⁴⁶

I(lustrísimo) S(eño)r

Pedro Landerary Velasco en nombre de don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) administrador depositario general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Animas Benditas sita en el convento de las señoras descalzas reales de la villa de Madrid i en birtud de su poder que presento y juro. Parezco ante V(uestra) I(lustrísima) como mas haia lugar i digo que dicho sacro y real Monte de Piedad estta instituido y fundado em birtud de real cedula de S(u) M(ajestad) y lo lleva bajo su real patronato con diferentes estatutos como manifiesta de la copia de la representación fecha por mi parte al I(lustrísimo) S(eño)r. Don Pedro de la reategui y colon de el consexo de la Camara de Castilla protector y Juez privativo de dicho santo real Monte de Piedad y demas señores de la junta i es asi que deseando mi parte el mayor alivio de las Benditas animas, y que la congregazion i fieles se aliasen a este fin y gozen de los privilegios e indulxencias concedidas a dicho santo y real Monte de Piedad que se venera con la advocacion de nuestra señora i el mismo titulo i nombre a dicho las constituciones y hordenanzas de que ago presentacion.=

Suplica se sirva de aprobarlas y confirmarlas en todo por todo según como en ellas se contiene en que servira merced. = Velasco.

Toledo y junio 28 del 19.

El vicario viendo al cura de la parroquia donde toca informe al consejo lo que le ofrezca sobre este expediente con reflexion a todos los que propone y con expresion el vicario a la junta por fecho lo remito cerrado a este consejo para que visto por los señores de el se probea lo que conbenga.

En la villa de Madrid a treinta dias del mes de junio de mill setecientos y diez y nueve.

Lizenciado don Nicolás Alvarez de Peralta vicario de esta dicha villa y su partido haviendo visto el decreto de los señores del consejo de la gobernacion de este arzobispado que acompaña las constituciones del santísimo Monte de Piedad hechas por Francisco Piquer capella de S(u) M(ajestad) y administrador de dicho ssantisimo monte = mando que en conformidad de lo que por dicho decreto se prebiene el cura propio de la parroquial de san martin de esta dicha villa en cuio distrito y jurisdiccion esta sito bea y reconozca los capitulos de dichas constituciones a continuacion de este auto ynforme lo que se ofrezca y hecho lo remita y lo firmo.=

Liz(enciado) Peralta. Ante mi Gregorio de Soto.

⁴⁶ ADT, Capellanías. Leg. 1150. Fº 95r.

En conformidad de lo mandado por el decreto de los señores del consejo de la governacion de este arzobispado de Toledo y obedeciendo el mandato del S(eño)r licenciado don Nicolas Alvarez de Peralta vicario de esta villa de Madrid y su partido, dijo que el dictamen que e formado de las constituciones ordenadas para la hermandad de nuestra señora de el real Monte de Piedad de las santas animas, y acerca de la conveniencia e inconvenientes que pueden resultar de la dicha hermandad es como se sigue = dicha fundacion de la hermandad o cofradia de las animas en la casa en que esta fundado el mo inmediata a las señoras descalzas reales de esta corte, cede en manifiesto perjuicio no solo de la parroquia de san martin que por su intermediacion debe temer mas los daños inminentes, sino tambien de todas las parroquias y cofradias de esta corte. O lo primero porque no ay en ella parroquia alguna en que o aya cofradia de las animas y por la calamidad de los bienes escased de medios u de gente, se ven reducidas a tan estrecho que apenas se encuentra quien quiera ser mayordomo; y fundosse otra de nuevo con las circunstancias de la que se pretende es indubitable que todo si emolumento en misas, limosnas legados y otros ingresos de la pretensa cofradia, trayga a menos el emolumento de las antiguas; por cuya consideracion se debe prudentemente temer que se hallen puesto sin caudales y sin cofrades, de que se seguira su extincion de lo qual inmediatamente se resulta el perjuicio de las parroquias donde estan fundadas dichas cofradías antiguas, pues con el caudal de estas y zelo de sus cofrades se ayuda en gran parte la mayor decencia del culto divino y de las funciones publicas de iglesia se hacen muchos sufragios a las Animas con que por aumentar esta e un oratorio privado se disminuira o acabara en las parroquias y pareze infeliz economia el que por fundar una cofradia nueva y en un oratorio nuevo y privado se dificulten mas los medios de las antiguas fundadas en las parroquias que se deben llevar la primera atencion y fruto de la devocion de los fieles = la segunda porque las cofradias se deben fundar en iglesia publica, ni abra exemplar de cofradia de animas fundada en oratorio privado pues por el mismo hecho se haria publico porque las cofradias son para funciones publicas y no para juntas privadas motivo que quando otros faltaran el solo era suficiente para no introducir este nuevo exemplar. lo tercero: porque según consta de las mismos estatutos que intentan esta nueva fundacion, recibi mas limosnas de misas que todas las demas cofradias por la circunstancia de la annexion de dicha cofradia al Monte de Piedad; y esto cedera no solo en detrimento de las parroquias y cofradias sino tambien de la dignidad por el derecho a la quarta funeral = lo quarto porque de la annexion de la prendida cofradia al Monte de Piedad si oratorio) como toda noveda agrada a la inconstancia de la condición humana) se seguira el que se retraygan de la asistencia de la propia parroquia de san martin y expecialmente de las misas del pueblo en los domingos y fiestas principales cuya observancia tanto encargaron los derechos antiguos con el santo fin de que cada oveja acuda a su aprisco a recibir el pasto de doctrina de su propio pastos; y el sagrado Concilio Tridentino en carga a los Predicadores y Parrochos que

esorten al Pueblo a la asistencia a sus parroquia en los dichos dias por estas palabras: moneant etiam eundem populim ut fuquenter ad suas Parrochias diebus Dominicis et maioribus festis accedam. Ni se evacua el sobredicho inconveniente con decir que conforme el brebe de S(u) S(antidad) solo pueden celebrar quatro misas rezadas porque como la parroquia no puede un testigo continuo de las que se dicen es de temer que se digan muchas a las quales no es dudable que aducieran muchos oyentes.

Todo lo qual se haze mas provable con lo que dicen los estatutos al numero 10 donde confiessan percibir notables cantidades de las cajitas que qualquier persona particular puede tener en su casa, porque es indudable que muchas porciones de las que entran en dichas cajas se repartieron en las cofradias de diversas parroquias = este es mi sentir en Dios y en conciencia salve Dios.

Fray Joseph de Barnuebo. Abbad y cura propio de san martin.

CARTAS DE RECOMENDACIÓN A FAVOR DEL MONTE DE PIEDAD DE VARIOS PERSONAJES

Carta de José Grimaldo al Cardenal Portocarrero. Madrid 14 de abril de 1709⁴⁷

Señor. Haviendoseme pedido interponga con vuestra Eminencia todas mis reverentes y humildes instancias a fin de que vuestra Eminencia aprueve y consiente las reglas y constituciones que se han formado en el Comvento Real de Franciscas Descalzas de esta Corte en beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio y socorro de nezesitados. Y interesandome yo verdaderamente en esta buena disposicion por mi devocion a las Animas. Suplico a vuestra Eminencia me dispense su piedad, toda la gracia correspondiente a esta pretension para que logre el consuelo de haverla solicitado por la venignidad que merezco a vuestra Eminencia a cuios pies me repito con la mas rendida atencion, deseando siempre que Dios guarde a su Eminencia los muchos años que ha menester. Madrid 14 de abril de 1709.

Carta de José Grimaldo, 15 de abril de 1709⁴⁸

Hermano amigo y Señor mio: estando para pasar a essa ciudad el señor don Francisco Piquer con el fin de que su Eminencia aprueve y consienta las reglas y Constituciones que se han formado en el comvento Real de Franciscas Descalzas de esta Corte en beneficio de las Benditas

⁴⁷ AHCM, MPM, Fundación, 240/07

⁴⁸ AHCM, MPM, Fundación, 240/07

Ánimas del Purgatorio y socorro de nezesitados y deseando yo servir y contribuir al maior alivio de ellas assi por ser cosa que no me puedo escusar por ser obra tan pia, como por lo que estimo, y aprecio a la Persona del señor don Francisco estimaria que v(uestra) m(erced) hiziese con su Eminencia los buenos oficos que e solicito por lo que le escribo tocante a este asunto para que mediante ellos, tenga a bien su Eminencia mi suplica y consiga yo el complazer a mi ahijado, mediante prometerme el favor de v(uestra) m(erced) Los muchos años que deseo. Madrid 15 de abril de 1709.

Posdata: v(uestra) m(erced) ha de hazer en esto lo que yo me prometo de su fineza, esperando me dara las gracias de los que interesso a v(uestra) m(erced) dandole la parte en una tan grande y pia obra.

Carta de recomendación de Sor María Ana, abadesa de las Descalzas Reales a favor del Monte de Piedad al Arzobispo de Toledo, 16 de abril de 1709⁴⁹

Yendo a ponerse a la obediencia de V(uestra) Eminencia el Licenciado don Francisco Piquer capellan de esa casa con la pretension tan del servicio de Dios, no puedo dexar de aplicar mi ruego a V(uestra) Em(inenci)a para que se digne aplicar su favor para el buen despacho de las Benditas Animas para que por medio de tan Santa obra gozen de la gloria que les espera y como por los meritos de Christo Nuestro Señor fiamos vernos en el mismo paradero deseo yo tambien ser parte en solicitar este bien no dudando del celo y caridad de V(uestra) Em(inenci)a ha de ser el todo en esta obra y los pobres como tan necesitadas han de alcanzar de Dios vida y todos los consuelos para V(uestra) Em(inenci)a que le deseamos con todo afecto y yo mas que nadie de las Descalzas. Madrid abril 16 de 1709.

Sor Maria Anna al Arzobispo de Toledo.

Carta del Conde de la Estrella para el Arzobispo de Toledo, 16 de abril de 1709⁵⁰

Señor: celebrare infinito que V(uestra) Em(inenci)a aya llegado a essa ciudad muy buen y que aya descansado como que desde ella me de todos los preceptos que sabe V(uestra) Em(inenci)a desea obedezzer mi rendimiento.

Don Francisco Piquer capellande las Señoras descalzas passa a los pies de V(uestra) Em(inenci)a a imporar su protezion para una obra de piedad que por este titulo es de V(uestra) Em(inenci)a y por implorar su protezion para para una obra de piedad que por este titulo es de

⁴⁹ AHCM, MPM, Fundación, 240/07

⁵⁰ AHCM, MPM, Fundación, 240/07

V(uestra) Em(inenci)a y por zeder en beneficio de las Animas Benditas que estan en el Purgatorio. Yo creo havra llegado a la noticia de V(uestra) Em(inenci)a el nuero grande de missas y sufragios que por el celo de este buen sazerdote se estan continuando en la corte y otras poblaciones de España, y indias y haviendole ia parezido combeniente dar planta imvariable de administracion ha formado los estatutos que entendera V(uestra) Em(inenci)a en que me consta han intervenido los hombres mas doctos de la Corte con sus dictamenes y resoluciones pero todo es inutil si V(uestra) Em(inenci)a no lo aprobase que por esso es esta obra tan propicia suia y saliendo con aprobacion y protezion de V(uestra) Em(inenci)a lleva consigo la buena fee de todos y assegura indudablemente la proteccion de S(u) M(ajestad) para que por ambas jurisdicciones este en custodia. Ya sabe V(uestra) Em(inenci)a que yo soi protector de la Real Fundacion de las Señoras Descalzas y que aquí se intenta hazer la de este Monte de Piedad con que reconozera V(uestra) Em(inenci)a el preciso motivo que tengo de interese me en suplicar a V(uestra) Em(inenci)a perfeziona con su aprobacion los establecimientos echos y los anime con ser su protector dandolos el ser de la ciega confianza de todos que sin ella no pueden subsistir ni estar esta obra en el christiano respecto que combiene por el fin a que se dirige y cierto señor que el consuelo solamente de el sazerdote que ha puesto esta obra en este estado con tantas fatigas, como se dejan considerar y con diligencia tan celosa, creo sera la mayor recomendación para la piedad de V(uestra) Em(inenci)a que yo no tengo que decir mas de que para que dar muy faborecido solo he menester los prezeptos de V(uestra) Em(inenci)a pero sera para mi de una particular alegria saber que la disposicion de esta obra es acertada porque V(uestra) Em(inenci)a la ha aprobado y exercitarme despues como lo espero en hazer observar sus estatutos como bien pareciese a V(uestra) Em(inenci)a para que este obsequia tan dichosas almas sea de beneficio de la mia quedando yo siempre a los pies de V(uestra) Em(inenci)a con el rendimiento que devo y deseando guarde Dios a V(uestra) Em(inenci)a muchos años como puede.

16 de abril de 1709.

DOCUMENTOS SOBRE LA HERMANDAD DEL MONTE DE PIEDAD CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y OTROS

Carta del conde de la Cadena, Madrid, a Francisco Ignacio Ruiz de Pazuengos, Toledo, sobre la aprobación de la Hermandad, 24 de agosto de 1717⁵¹

Padre, amigo y s(eño)r mio. La de Vuestra Merced de 22 del corriente rezivo con el maior gusto y le he tenido mui particular en este dia de mi santo, el Padre san Bartolome, con el feliz anuncio de Vuestra Merced no olvidando me havra encomendado a ntro s(eño)r en el santo sacrificio de la misa de que le doi muchas grazias y le suplico se sirva continuamente esta fineza pues lo nezesito bastantemente.

No savre yo dezir a Vuestra Merced la peadumbre en que Piquer se alla a vista del malizioso falso tiro, que sus vezinos frailes le hazen, valiendose de mentiras para enconar el animo del s(eño)r arzobispo y de los srs de su Consejo, sirvindole esto de atrasar su dependencia, en cuia pesadumbre, estoi yo basantemente comprendido pues sin zitar sugeto, mil zircunstanziyas, havia asegurado que la dependencia nuevamente introduzida de la Hermandad saldria sin dificultad acabados de enterarse los señores del consejo de lo piadoso de la dependencia y de las diligencias que prezedieron en años pasados no obstante el presente mal informe que hizo el abad por medio del vicario y asi yo no digo que no se camine con lentitud quando sentire que despues de toda nuestra confizanza serian de nuestros estas gentas y no puedo dejar de ponderar el poco cuidado que en la secretaria del consejo viene de quedarse con copia de las contituciones que aprueban a vista de lo que Vuestra Merced me dize que no ai exemplar de que aian aprobado otra solamente en capitulos de superogazion de multitud de estados y sexos y sin penas para lo que no cumplen con las consituciones lo qual con todo lo demas que Vuestra Merced me expresa (y sin hacer juntas no oficiales) lo vera Vuestra Merced practicado en las constituciones de la congregacion de los Dolores de n(ues)tra s(eño)ra que son las adjuntas por cuio metodo se ha arreglado estas, y estan aprovadas por esse consejo, como se reconcera por el despacjo (cuia copia incluire aquí si viene a tiempo) con cui exemplar pareze esta subsanado el reparo de esos señores. Y en horden ala quexa presente del abad debe poner Vuestra Merced el maior esfuerzo para que ante la persona que pareciere el consejo o al arzobispo se haga informazion juridica de ser zierto y de que se le traslado a nuestro Piquer, pues estodo falso y no se en que situacion pueda un religioso levantar un thestimonio como este y para ello que se tome juramento a las personas que viven en la casa del Monte de Piedad y se allara que se abrio la capilla mas que las 4 misas rezadas, lo qual puede Vuestra Merced defenderlo sin el temor de que se alle otra coasa, como

⁵¹ AHCM, MPM, Capilla, 305

Vuestra Merced reconocera por el papel adjunto de Piquer, quien tenia algun rezelo, no tocante a misa cantada pues no le podia tener de esto no haviendole havido, sino por haver visto que el dia de la Asunzion al anocheecer estando cantando la salve pasaron dos frailes y etraron en la capilla y se volvieron a salir inmediate pero esto no me parece puede perjudicar a nade, respecto de que no solo en oratorio privado pero a una iagen de n(ues)tra s(eño)ra se le puede carntar una salve en una sala, y zierito que me alegrara que el informe que el consejo pidiese fuese no el vicario sino al mismo visitador de Madrid, por ser hombre de ms espera y que echo esto se le castigasse con una reprension al abad. Y en fin Vuestra Merced lo disponga todo de modo que quedeos bien pues sentiere llevar calavazas despues de tanto eimpo y si acaso Vuestra Merced dicurre combeiente el que pase a essa ciudad persona de confgiaza y satisfazion a esta solicitud ira don Miguel Piquer, sobrino de don Francisco no pudiendo ir este por no allarse mui bueno y hara lo que Vuestra Merced dixere como ambien en horden a si discurre combeniente la especie que apunta de dirigirlo esto de otro modo, consiguiendo nuestro intento. De parte de la condesa y demas parientes reziva Vuestra Merced memorias y este zierito de mi buena voluntad para servirle como que rogare a ntro s(eño)r guarde muchos años. Madrid y agosto 24 de1717

Conde de la cadena a don Francso Ignacio Ruiz de Pazuengos.

Protesta de Francisco Piquer por las acusaciones del abad de San Martin⁵²

Don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) y Administrador General del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas, sin que sea visto atribuir jurisdiccion donde no la debe haver, y con las demas protestas nezarias por ser dicha fundacion inmediata del Real Patronato: Digo se me hizo saber en auto de Vuestra Merced su fecha de 13 del presenete mes de septiembre para que exiviese el Breve original de la Capilla de Nuestra Señora de dicho Santo Monte de Piedad, orixinal de dicho auto de orden de los señores del consexo de la Governacion de Toledo expedido a influencias del Padre Abad de San Martin de esta Corte dirigidas unicamente al fin de embargar la ereccion canonica de la Hermandad, que se intenta eregir en el Real Combento de Señoras Descalzas de esta Corte en donde S(u) M(ajestad) tiene fundado el referido Santo Monte de Piedad y con efecto exivo ante Vuestra Merced dicho Breve original para que sacados que sean de el el traslado o traslados authentios que se nezesiten se me mande bolver para resguardo de mi derecho y para el puntual exercicio y cumplimiento de lo que en el se conzede y manda observar y respecto de la preciosa obligacion en que como tal administrador general me hallo constituido de manifestar para los efectos que haia lugar lo inzierto y supuesto del informe e ideadas quexas de dicho Padre Abad por lo que se ha hecho digno de un total desprecio por ser ajeno de la verdad

⁵² AHCM, MPM, Capilla, 305/04

exclamando se han cometido los supuestos excesos que le ha dictado su idea, suponiendo se han executado con el motivo de la nueva Hermandad que menos bien dize esta para erigirse en la referida Capilla de n(ues)tra s(eño)ra del Monte de Piedad por que la hermandad no se ha intentado ni intenta erigirse en la capilla sino es en el real Convento de señoras Descalzas de esta Corte a donde S(u) M(ajestad) tiene fundado el referido Monte en cuió Real Monasterio se haze la fiesta de n(ues)tra s(eño)ra el día 22 de noviembre de cada año, y los nueve dias siguientes el novenario de las animas, cuias funciones son las unicas en que se previene haian de asistir los hermanos que pudieren como mas por extenso consta parece de las mismas constituciones rpresentadas en el Consejo de la Governacion de Toledo a que me remito para en prueba de esta verdad notorio = y porque asimismo se desvaneze el supuesto exceso que con siniestra verdad proclama el padre abad de haverse zelebrado cantada primera misa en dicha capilla por no haverse executado asi como lo acreditaran en caso nezesario el señor don Gregorio Mercado zelebrante y los eclesiasticos señores conde de Baños, duque de Medina de las Torres, sus damas y criados mayores que se hallaron presentes como tambien los señores marques de Grimaldo, don Francisco Arana secretario de Indias, y don Juan de Bustamante notario mayor de la visita y otro como es publico y notorio, y porque tambien es zierto el exceso que dicho padre abad estima de haverse cantado Salve la vispera de n(ues)tra s(eño)ra de la Asumpcion, en cuiá tarde no se efectuo semejante acto en dicha capilla por haver estado esta zerrada, lo zierto es que el dia de la Asumpcion de que no haze memoria el padre Abad se canto dicha Salve poco antes del anochezer a cuió tiempo por lo regular no se hazen funciones algunas en la Parrochia y haunque las huviera no se alcanza por donde el que a don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) y administrador general del Santo y Real Monte de Piedad de las animas, se le ofreze responder al auto que se le aintimado por parte del señor vicario de Madrid (con recado que para ello a precedido del señor don Gregorio Mercado delc onsejo de S(u) M(ajestad) y como capellan mayor del Real Convento de señoras Descalzas) sobre que exhiba el Breve original de la capilla de n(ues)tra s(eño)ra de dicho santo Monte de Piedad es portestando ante todas cosas el que no se le perjudique a su derecho por ser esta fundazion de Patronato Real inmediato y don Francisco administrador general de ella nombrado por S(u) M(ajestad) que exive dicho Breve para que visto por el s(eño)r vicario se saque de el el traslado o traslados autenticos que se necesiten y hecho se le bielva por no podersele desposeer de un Buleto de S(u) S(antidad) que necesita para resguardo de su derecho y para el uso de lo que en el esta conzedido y porque dicho auto a dimanado de la queja de el R(everen)do P(adr)e abad de San Martin como cura de esta parroquial ha hecho ante el consejo de la Governacion de Toledo y en virtud de ella ha venido un despacho de los señores de dicho consejo al dicho s(eño)r vicario el qual ha visto don Francisco con el informe del P(adr)e abad de hazer presente al s(eño)r vicario que dicho informe se debe despreciar por ser siniestro y

muy ageno de la verdad y por tal no mereze la proteccion de lo señores del Consejo de la Governación pues el primer motibo que da para expresar los supuestos excesos, es, que se han cometido debajo del supuesto de la nueva Hermandad, que esta para erigirse en la referida capilla de Nuestra Señora del Santo Monte cuya circunstancia es muy incierta pues la Hermandad no se intenta erigir en la capilla sino en el Real Convento de Señoras Descalzas a donde S(u) M(ajestad) tiene fundado el referido Monte en cuyo Monasterio se haze la fiesta principal de Nuestra Señora el dia 22 de noviembre de cada un año y los nueve dias siguiente el Nobenario de las Animas cuyas funciones son las unicas que se previene, ayan de asistir los hermanos que pudieren como parece de las mismas constituciones presentadas en el Consejo de la governacion de Toledo a que se remite Don Francisco. Son inciertos tambien los excesos pues dize el padre abad que la primera misa fue cantada lo qual es supuesto como lo acreditaran los calificados testigos que la oieron que fueron el ex(celentisi)mo señor Conde de Baños, la exma señora Duquesa de Medinalastores, sus damas y criados mayores, el señor Marques de Grimaldo, Don Francisco Arana secretario de Yndias, Don Juan de Bustamante Notario mayor de la visita y otros que se exiviran en caso necesrio como tambien al zelebrante que fue el señor Don Gregorio Mercado. Es tambien incierto el exceso que pondera de averse cantado sale la vispera de Nuestra Señora de la Asunzion en cuya tarde no hubo tal cosa haviendo estando zerrada la capilla en toda ella, como las demas, siendo cierto que en el dia de la Asunzion de que no hace mencion el Padre Abad la hubo poco antes del anochecer a cuyo tiempo no tienen funciones ningunas en la parroquia y assi mal se le pueden quitar los Parroquianos como pondera, y tampoco, puede prohibir el padre Abad, que aya salves en la capilla pues las ay, en Madrid en los oratorios privados siempre que los Dueños quieren tenerlas, ni esto lo ha executado Don Francisco sin noticia de dicho padre pues la principio le dio quenta de que en todas las cinco festividades de Nuestra Señora se cantaria una salve, a que respondió no havia incombeniente y haviendole embiado a pedir el Breve de las Misas de la capilla por medio del Procurador por haverle encontrado en la misma Yglesia de San Martin le dio una copia de el, previniendole que si gustava veer el original se lo embiaria a que respondió que no era menester, lo qual pide Don Francisco su dicho procurador en caso necesario de tolo qual se deduze la voluntariedad con que informa dicho Padre Abad y la buena fee con que ha prozedido Don Francisco pues no solo le ha dado quenta de lo que no tenia obligazion, sino que delante de thestigo le previno en su celda que si llegaba a su noticia que en la capilla se cometia algun exceso se lo anunciase, que Don Francisco lo remediaría a la menor insunvazion suya por la buena union que deseaba mantener con la Parrochia y no perjudicarle sus derechos, como ha executado y se confirma tambien la buena fee de Don Francisco en que luego lo recivio el Breve de Su Santidad por mano del señor Don Joseph Rodrigo secretario del Despacho Universal passo a darle quenta al Señor Vicario y despues le

hizo venir a su Secretaria a reconocer la decencia de la capilla a donde bolvio a veer el Breve y dixo no se le ofrecia reparo ni que tenia nada que hazer. Y en quanto a lo que dicho Padre Abad dize de Don Francisco se haze absoluto administrador debe responder que aunque S(u) M(ajestad) le tiene confiada esta honrra por el Privilegio Real de esta fundazion de 10 de junio de 1718 y antecedentemente por su Real Zedula de 12 de febrero de 1713 no obstante esta absoluta confianza no ha hecho cosa ninguna que no aya sido con especial orden de S(u) M(ajestad) y assi por su Real Zedula de 6 de septiembre de 1713. le mando hiziese la capilla y toda la demas obra de la casa del Santo Monte según la planta que para ello presento en la Camara y de ellos se deduze que el informe del Padre Abad no ha tirado sino a embarazar la ereczion de la Hermandad fundandolo en siniestros supuestos por lo que don Francisco pide y suplica al Señor Vicario, que enterado de todo lo referido de que ofrece informacion en caso necesario se sirva informar a los señores del Consejo de la Governacion para que a Don Francisco se le mantenga en la posesion de lo que hasta ahora ha executado por no oponerse a los derechos parrochiales y para que en adelante no informe el Padre Abad siniestramente como ahora y assimismo pide se le buelva el Breve original que es justicia.

Carta de Miguel Piquer a Francisco Piquer desde Toledo, 1 de septiembre de 1719. Explica como se desarrollan los autos para la aprobación de la Hermandad del Monte de Piedad⁵³

Mi señor y mi tio. Acabamos de venir de casa de Pazuengos a donde tengo escrito a v(uestra) m(erced) de mi letra muy rendidamente assi por no hazerle mala obra como para haver sido preziso leerle lo que escrivio y querer el que no suene su nombre y otras cosas y tiene razon pues son tales que solo el, que esta a la presente de adentro las pudiera saber y dezirlas en las confianza que le devemos y haziendose cargo de la razon pues tal el tema de estos caballeros ministros que tienen jactancia particular de que se diga mal del monte y assi a sido muy bien apadrinada la instancia del Abad y assi combiene que v(uestra) m(erced) haga la diligencia que prevengo en la que tego esrita de mi mano y assimismo que v(uestra) m(erced) vea su puede hablar al señor arzobispo o hazer que le able otro pues aunque no saldra de lo que hizieren sus ministros combiene que este bien informado y prevenga a v(uestra) m(erced) que no se detendra ay mas que el Domingo proximo y el lunes se buelve aca, y tambien sera vien buscar a Cornejo y ablarle pues picado de los antecedentes y de no haver salido con la suia es el maior enemigo que tenemos y sobre todo v(uestra) m(erced) y el señor Expeleta son perer el tiempo dispongan el el informe del vicario vuelba dandose por entendidos con el sin zitar partes pues temo que nos lo fia de hazer noche u el unco motivo de mi detencion hasta el martes es por ver si viene para estar a la

⁵³ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

mira de la resoluzion que toma el consejo pues es una grandissima infamia la del picaron del Abad que dize que no cree que ay buleto original y que el solamenta ha visto una copia bien que a esto no se ha asentido aca. Son cerca de las doze y temo no salga el corre por cuio motibo no puedo decir tanto enredo como tengo en esta cabeza y assi quedese me v(uestra) m(erced) con Dios que le guarde muchos años como havemos menester. Toledo y septiembre 1 de 1719. sobrino de v(uestra) m(erced) que mas le estima. Miguel.

P(ost)da. No ai que darse por entendido de que yo estoi aca ni nombrar a Pazuengos para nada.

Carta de Pascual Villacampa al Arzobispo de Toledo solicitando la aprobación de las constituciones de la Hermandad, 6 de abril de 1721⁵⁴

Altísimo Señor

Mui Señor mio. A la honrra que e devido al Rey Dios le guarde en el empleo de Protector y Juez Privativo del Santo y Real Monte de Piedad (que debajo de la Real Protección de su Magestad se ha erigido en esta Corte) me añade la suerte el motivo de ponerme a la obediencia de Vuestra Ilustrissima participandole que en cumplimiento de la obligación de mi encargo, comboqué el dia 20 del passado la Junta General, que componen los señores ministros que su Magestad tiene nombrados, y siendo uno de ellos el Señor Vicario de Madrid, discurro havía informado a V(uestra) Il(ustrissima) de la importancia de esta Real Fundación en que unidamente se ynteresan los Vivos y los Difuntos; y que también havía enterado a V(uestra) Il(ustrissima) de que haviendose substanciado los Autos que seguía Don Francisco Piquer, como Administrador General de esta Real Fundación, contra el Abad de la Parroquia de San Martin de esta Corte, sobre excessos supuestos del Oratorio, o Capilla de la Casa del Monte de Piedad, y haviendo justificado ser contrarios a la verdad los Informes del Abad, a determinado el Señor Vicario la causa, declarando y mandando no se impidan, ni embarazen los actos de devoción que se ejecutan en la Capilla del Monte; y no teniendo facultad para determinar en punto de la ereccion de la Hermandad, que tambien se solicita; remito los Autos al Consejo de Gobernación de V(uestra) Il(ustrissima) ynformando que las Constituciones hechas para ella, no se oponen en nada a los derechos Parroquiales, tanto por erigirse en el Real Comvento de las Señoras Descalzas (donde está fundado el Monte) quanto por no ser perjudicial en parte alguna, a la Cofradía de la Parroquia, pues todo su fin se reduce a que los fieles de ambos sexos, soliciten en todos estados el maior sufragio de las Benditas Animas del Purgatorio, ganando indulgencias; y especialmente las

⁵⁴ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

que por Bulla de Agregación al Santo Monte de Piedad de Roma, estan concedidas a la Hermandad de este, siempre que canonicamente se logre su ereccion; y hallandome yo en el paraje de poder ser muy principal ynteresado en este bien, sirva favorezer este Real Monte con la aprobacion de las constituciones de la Hermandad siendo tan Santo y laudable el fin de su establecimiento como propio de la obligación de mi empleo, el solicitarlo para desempeño de la confianza que e devido a su Magestad poniendo a mi proteccion una obra tan grande como suia y tan benefica, como deja comprehender, del general bien de los Vivos y particular alivio de los Difuntos. Assi espero merezerlo a V(uestra) Il(ustrisima) y que enterado de mis deseos de servirle me conzeda el gustoso exercicio de sus prezeptos. Mio Señor guarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años como puede. Madrid 6 de abril de 1721.

Respuesta a la anterior, 14 de julio de 1721

Altísimo Señor

Señor mio. En vista de quanto el zelo de V(uestra) Il(ustrisima) me previene en Carta de 6 del corriente sobre la aprobacion que se solicita de las constituciones formadas para la ereccion de Hermandad de el Monte de Piedad en el Real convento de las Señoras Descalzas he encargado con gran gusto y cuidado a mi Consejo de la Governacion atienda con particular reflexion esta dependencia, aplicando toda la gracia que se merece por su piadosa institucion en beneficio común de Vivos y Difuntos, y me alegraré permita el arbitrio su logro, y el de los buenos deseos de V(uestra) Il(ustrisima) Dios guarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años. Toledo 14 de Abril de 1721. Diego, Arzobispo de Toledo

Pasqual Villacampa al Arzobispo de Toledo, 28 de agosto de 1721⁵⁵

Señor mio. Enterado de los reparos que V(uestra) I(lustrisima) se sirvio insinuarme sobre la aprobacion de las constituciones de la Hermandad que pretender erigir el santo Monte de Piedad las he buuelto a especular con especial reflexion por s encontrava en ellas alguna razon que apoie las que a V(uestra) I(lustrisima) le da el consejo de la Governacion para suspeder su determinaion de este expediente y no haviendo allado fundamento alguno que debe embarazar el piadoso deseo que reconozco en V(uestra) I(lustrisima) de que el monte experimente su patrocinio y el fruto de la recomendación que a este din le hizo a V(uestra) I(lustrisima) el Rey Dios le guarde pasare brevenete a manifestarle lo que mi cortedad alcanza (en fe del favor que me haze) en el punto de las tres constituciones que se quieren alterar para su aprobacion y en especial la

⁵⁵ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

decima que abla de las caxitas y dice asi: las personas que en su casa quieran tener cajitas deven con devota aplicacion zelar su custoria y aumento pues su ingreso tan voluntario como pretendido ha sido como insensible fuente para las crezes del caudal con que se ha erigido el Monte. Y el reparo que a ella se pones es suponer que fundada esta hermandad crezera el nuero de los que se sentaren en ella y las limosnas de las caxitas perjudicara a las Hermandades de las Parroquias o se hara negociacion de su producto. En quanto a los primero es de entender que consta judicialmente en los autos que haviendose preguntado a la Archicofradia de la de las Animas de San Martin si le perjudicaria la nueva fundcion de la del monte a cuio intento se les hizo presente sus constituciones respondio no se les ofrecia reparo alguno que en quantoa ellos embarazase su aprobacion a que se añade el que estando como esta establido por uno de los estatutos del Monte aprobado y recibido vajo de la proteccion e S(u) M(ajestad) repartir sus caxitas en las casas que voluntariamente las piden exceptiando solamente ls de trato y tiendas publicas a donde regularmente las ponen las parroquias se deja conozar que aun sin el motivo de la nueva Hermandad siempre usara el monte de la facultad que tiene de poder dar sus cajas para el mayor aumento de las limosnas con que tambien seria ocioso precaver por este medio la negociacion que no sin alguna animosidad se imagina y figura quando esta tan a la vista el que de su producto pasan ya de 1070 misas las que se han dicho ademas de que no ay cosa mas practicada y etendidad puedan pedir aun obligar a los hermanos a que contribuia con limosnas determinadas y es bien digno de reparo que aun careciendo de esta circunstancia la constitucion del santo monte pues dexa a la libre voluntad de cada uno el dar o no la limosna que le dictare su devocion queira el consejo prohibir lo que a nadie se le puede estorvar y que no le merezca una obra tan piadosa protegida con el ampar y favor de S(u) M(ajestad) lo que sin el menor reparo es concedido al gremio mas comun y tribal, reflexion que me obliga a decir a V(uestra) I(lustrisima) que si por la eficaci que persuade la singularidad que se intenta con el santo monte auotorizado con la real proteccion dexara yo correr las conjeturas que ofrece pordria ser que no fuesen tan demaisdamente animosas como lo son las expresiones que se han hecho sobre la negociacion de las cajitas pero no me atrvo a tanto porque aun en caso en que me sea preciso lo executaria con rubor por lo que venero la seriedad del consejo de la Governacion de que inferiria la discreccionde V(uestra) I(lustrisima) con quan justa causa se aze mas sensible la oposicion tan rara que se hace al punto de las cajitas.

Y pasando a lo que continue la consittucion doze de que siendo como es esta hermanda rama del santo Monte de Piedad de que es patrono S(u) M(ajestad) se ha de reconocer como jermano maior al protector que en su real nombre asiste obedeciendoles lo que mandare a mayor gloria de Dios. Debo azer presente a V(uestra) I(lustrisima) (haciendome cargo de lo que se sirvio

insinuarme) que quedando aprobada enteramente se podra añadir la clausula sin perjuicio de la jurisdiccion ordinaria.

Y en quanto a que se declare en el auto la Yglesia a donde se erige esta hermanda no año reparo pues siendo en las Señoras Descalzas Reales no puede haverle en que se conzeda con esta expresion.

S(eño)r Il(ustrisi)mo no puedo dexar de repetir que S(u) M(ajestad) ha recomendado a V(uestra) I(lustrisima) el Monte de Piedad y que V(uestra) I(lustrisima) tiene ne la mano la ocasión mas oportuna de que experimente su patrocinió y que espero he de ver a V(uestra) I(lustrisima) (como se lo suplico) no le dilate V(uestra) I(lustrisima) esta gracia tan desgraciado que en el dictameb de V(uestra) I(lustrisima) no sea capaz de que en el todo se sirva V(uestra) I(lustrisima) aprobar las constituciones como estan y dexo expresado a V(uestra) I(lustrisima) a lo menos he de mereer a V(uestra) I(lustrisima) se digne de manifestarme la ultima resolucion en esta materia dpara que el monte pueda tomar sus medidas como le convenga si se viere necesitado a seguirlo en justicia sin padecer mas retardacion que la que ha tenido asta aquí que le es de sumo perjuicio y yo pueda azer presente a S(u) M(ajestad) todo lo que judgare que es de mi obligacion y mas correspondiete a la real confianza con que S(u) M(ajestad) se ha servido de poner a mi cuidado la proteccion del monte, quedando siempre a la obediencia de V(uestra) I(lustrisima) con todo el respeto y la mayor veneracion que siempre he profesado a su persona y dignidad. Guarde Dos a V(uestra) I(lustrisima) muchos años como deseo Madrid y agosto 28 de 1721= Il(ustrisi)mo s(eño)r =B(esó) L(as) M(anos) de V(uestra) I(lustrisima) su mayor y mas atento y fiel servidor=d(on) Pasqual de Villacampa= Il(ustrisi)mo s(eño)r Arzobispo de Toledo

Copia de la certificacion dada por los cofrades del Santisimo Sacramento de la parroquia de San Martin, 9 de julio de 1719⁵⁶

Digo yo Matheo Davila y Toledo, mayordomo y diputado mas antiguo de la Archicofradia del ssmo sacramaneto y Animas de la Yglesia Parroquial de San Martin de esta Corte. Que el dia primero de este presente mes de jullio a las onze del dia me embio a llamar el R(everendis)mo P(adr)e Abad cura de dicha parroquia y estando en su zelda me mostro un despacho que havia venido de Toledo que contenia los capitulos de ordenanzas de nuestra señora del Monte de Piedad para que viese si en ellas havia alguna cosa que pudiese perjudicar a adicha Archicofradia, y haviedolas leído respondi que no podia determinar por mi solo que juntaria la cofradia sus mayordomos y diputados como lo execute destinada para dicho efecto en la calle de la Luna de esta cOrte a las onze de la mañana y los que se hallaron en esta fueron los siguientes= Miguel

⁵⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

Ortelano, Joseph Lopez, Pedro Sevilla, Juan de Vega, Francisco Gonzalez, Andres Torrezillas, Manuel Rodriguez, Francisco Espliego, Joseph Raynel, Phelix de la Fuente, Alonso Fernandez, Nicolas Fernandez, Pedro Rivadavia, Juan de Valladolid, Diego Perez de Aguila, Silbestre Sepulveda, Miguel Lopez, Ygnacio Casado, Pedro Campillo, Pedro cano, Joseph del Pozo, y los dos mayordomos actuales que no me acuerdo de sus nombres y son de dicha Archicofradia que confesamos ser la mayor parte y haviendose leído los capitulos y ordenanzas referidos y que siendo yo el dicho Matheo Davila se votase respondieron no ser nezesario por no contener cosa que perjudicas a dicha Archicofradia que podia bolverselos al P(adr)e Abad y dezirle lo que havian determinado como lo execute dicho dia por la tarde, asi lo zertifico y firmo. Madrid y julio 9 de 1719. Matheo Davila y Toledo.

SOLICITUD DE AGREGACIÓN A LA ARCHICOFRADÍA DEL MONTE DE PIEDAD DE ROMA E INDULGENCIAS

Francisco Piquer al Nuncio Aldobrandi 15 de diciembre de 1717⁵⁷

Don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) y su administrador General del Real Monte de Piedad de las Animas del Purgatorio puesto a los Pies de V(uestra) I(lustrisima) dice: que aviendose dignado la clemencia del Rey recibir bajo de su Real proteccion el referido monte, se sirvio despues concederle la casa contigua al Real Convento de Descalzas Franciscas de esta Corte, para el uso de esta fundacion dando permiso de fabricarla y disponerla según combiniere a la servidumbre que debe asistirla, atendiendo S(u) M(ajestad) en estos contianuaos efectos de su real venevolencia al sumo bien y particular beneficio que reciben los vivos y difuntos con la execcion de tan preciosa obra. Y hallandose ya en el decente estado de poderse decir Misa en la Capilla Oratorio que se ha fabricado en la referida casa, assi para la collocacion de la Ymagen de Nuestra Señora del Real Monte de Piedad titular de esta fundacion como para la mejor commodidad de los Ministros que la componen; y deseando lograr esta gracia y las demas concedidas a otros Montes de Piedad

Suplica a V(uestra) I(lustrisima) se sirva obtener de su Santidad Bulleto perpetuo para celebrar Misa en la dicha Capilla Oratorio y assimismo la agregacion de este Real Monte al Monte de Piedad de Roma y otros de la Christiandad concediendole su Batidad la participacion de todas las gracias perdones indulgencias y privilegios especiales con que la Santa Sede ha favorecido benignamente a los otros montes en que recibira mrced.

⁵⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

Memorial de las Indulgencias que Felipe V pide al Sumo Pontifice⁵⁸

1.- Que todas las personas que tengan caxita puesta con el cuidado de echar limosna que pudieren en ella confesando y comulgando en cada uno de los dias de prezepto de Christo s(eño)r Nuestro y de la Virgen Santissima su Madre, ganen Indulgencia plenaria, y todos los Domingos del año y dias de todos los Santos de San Miguel, los de todos los Apostoles de San Jua Bautista, de san Joseph, san Joaquin, Santa Ana, San Agustin, San Lorenzo, San Francisco de Asis, San nicolas de Toletino, rezando e Rosario o Corona de Nuestra Señora por las Santas Animas gaene siete años y siete quarentenas de perdon.

2.- Que todas las misas que ene el Real Convento de Ddescalzas de San Francisco se zelebraren en los dias del Nobenario que se hace a expensas del Monte todos los años en dicha iglesia sean de Yndulgencia plenaria por la qual puede qualquier sacerdote secular o rregular sacar una Anima del Purgaotrio con cada misa e dichos dias y templo.

3.- Que todas las personas que en dicho Nobenario acudieron al Sermon o Oficios divinos por la mañana o quieren tres misas de las rezadas en dicho templo o por la tarde oieren las exortaciones, e izieren las obras de piedad y devocion que en dicho Nobenario se practica por las Animas ganene por cada mañana o tarde que esto hizieren siete años de perdon.

4.- Que al dia que se haze la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad que es la titular y Patrona ganene Jubileo plenissimo todas las personas que haviendo confessado y comulgado, visitaren desde las visperas dicha Real Iglesia de Mongas Descalzas de San Francisco

5.- Que el mismo jubileo pueden ganar el primero y ultimo dia de dicho Nobenario todas las personas que haviendo Confesado y Comulgando visitaren dicha Iglesia

6.- Que todas las Indulgencias dichas asi plenarias como parziales sean perpetuas y aplicables por modo de sufragio a las Santas Animas

7.- Que en la Capilla o Oratorio hecho que en la Magnifica casa que la religiosissima piedad de S(u) M(ajestad) se ha servido de conzeder para la avitacion de los principales oficiales del Monte, Sala de Juntas, piezas y oficinas de thesoreria y contaduria y demas conduzentes para su Administracion Deposito y Custodia segura de las joias alaxas y prendas depositadas puede decirse misa en culto y veneracionde Nuestra Señora del Monte de Piedad su titular, alli esta colocada de asiento y los lunes, miercoles, viernes y savados de todo el año pueda sacarse Anima en cada misa que en el altar de dicho oratorio o Capilla se zelebrase.

⁵⁸ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

Indulgencias, 4 de junio de 1720⁵⁹

Nos don Manuel Joseph de Santa Maria Salazar por la gracia de Dios y de la Sede Apostolica Obispo y Señor de Lugo del Consejo de S(u) M(ajestad)

Por la presente concedemos a todas las personas que delante de esta Santa Ymagen de Nuestra Señora del Santo Real Monte de Piedad (que se venera en la capilla de la casa de dicho Real Monte) rezaren una Ave Maria, quarenta dias de Yndulgencia en cada una de las vezes, que en devosion assi lo hicieren y rogaran a Dios por la exaltacion de Nuestra Santa Fe Catholica: Y para que conste y de la facultad que tenemos del Dean y Cavildo de la Santa Yglesia de Toledo, Sede vacante, mandamos dar la presente en Madrid a 4 de junio de 1720.

Manuel Obispo

Lizenciado don Thomas de Anguiano

V(ue)s(tra) Il(ustrisi)ma concede quarenta dias de yndulgencia a los que rezaren una Ave Maria delante de esta Santa Ymagen

10 de octubre de 1721

Don Diego de Astorga y Cespedes por la grazia de Dios, y de la Santa Sede Appostolica Arzobispo de Toledo Primado de las Españas Chanciller maior de Castilla de el Consejo de su Magestad⁶⁰ =

Por el presente conzedemos quarenta dias de Yndulgencia a todos los fieles que hizieren qualquiera exercicio de los contenidos en las constituciones de la Hermandad de Nuestra Señora del Santo Monte de Piedad de las Animas, sita en el Real Convento de Señoras Descalzas aprobada por Nos, y por los de el nuestro Consejo de la Governazion y tambien a aquellos que cohoperaren al adelanamiento del Santo Monte dejando para su aumento alguna limosna o bien en vida o en su testamentos en muerte que assi procede de nuestra voluntad. Dada en Madrid a diez dias de octubre de mil setezientos y veinte y un años.

Diego Arzobispo de Toledo

Por mandado del Arzobispo mi señor don Miguel Barba del Campo

⁵⁹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04

⁶⁰ AHCM, MPM, Capilla, 305

Parecer que da el Padre Matilla, Confesor que fue del Carlos II sobre si se puede decir mas de una missa en Oratorio privado⁶¹

Qualquiera persona que tubiere en su casa oratorio, con indulto Pontificio y visitado y aprobado por el ordinario para que en el se celebre el santo sacrificio de la missa a causa de enfermedad, puede teniendo la Bula de la Santa Cruzada gozar y usar de las extensiones siguientes que se coligen de la clausula de la misma Bula, cuio tenor es que puedan aun en tiempo de entredicho.

Lo primero que aunque el dicho indulto limite que solamente se celebre cada dia una missa puede hazer el indultado se celebren quantas quisiere y aunque limite que solo el Privilegiado oiga la tal missa, con una persona sola que le asista, y que los demas que asistieren no cumplan con esta missa en dia de fiesta de precepto, qualquiera que tubiere Bula aunque no sea de su familia cumplira tambien con la missa que alli oyere, y los que son de su familia o sus parientes deudos, aunque no tengan Bula como la tenga el principal indultado y aunque se limite que no se celebre missa en festividades grandes, Pasquas sin embargo se puede alli celebrar y si se limita que nadie alli reciba sacramentos puede tambien qualquiera recibirlos porque de las palabras de la Bula de la Cruzada arriba puestas, se infiere todo lo dicho y no se limita nada y como sea nueva concession del Pontifice deroga qualesquiera otras limitaciones aunque sean del mismo Pontifice pues reconvando este privilegio tan amplio de la Bula referida todos años revoca por el toda limitacion y qualquiera debe entenderse para el que no tiene Bula y aunque revocara por el indulto concedido al oratorio, lo que concede en la Bula no quedara aun revocado no haziendo el Pontifice compensacion de la limosna dada por la Bula por haverse echo respecto de la tal limosna contracto lucrativo y onroso, y quando el Pontifice limita por el indulto que no se comulgue en el tal oratorio no habla de la comunion echa por devocion o para cumplimiento de algun voto (que alli puede licitamene recibirse) sino de la del tiempo de Pasqua florida para cumplir con la Yglesia (que regularmente se quenta desde el Domingo de Ramos asta el Domingo dicho vulgarmente de Pasquilla).

Con la qual allo no se cumple como ni con la Comunion por viatico que deben administrarse de la propia Parrochia precisa y debidamente. Todo lo dicho arriba puede practicarse sin duda aun en tiempo de entredicho ya sea puesto por el Pontifice ya sea por el ordinario con tal que no aya dado la causa el Privilegiado y Dueño del Oratorio o lo sea de que no se lebante y con tal assimismo que los que quieren gozar de las dichas extensiones que de la Bula procede alguna casa a su devoto alvedrio por la union entre Principes christianos y victoria contra

⁶¹ AHCM, MPM, Capilla, 305/04.

infieles según de la clausula consta y quanto a la enfermedad que fue la causa motiva y principal de conceder el indulto no debe escrupularse demesiadamente, pues por ser favor y del Principe sumo de la Yglesia puede y ombiene prudentemente aplicarse, si bien se debe atender con circunspeccion christiana a que estas Pasquas y en otras fiestas solemnes se muda a las Yglesias como es justo y no se de ocasión de lo contrario admiten multitud sin diferencia al referido oratorio en las misas que alli se celebren con menosprecio de los templos divinos officios sermones, todo lo aquí referido es comun sentir de Egidio Julenda, Antonio Diana, Andres Mendo y de otros muchos Autores que ellos citan y refieren.

CORRESPONDENCIA ENTRE FRANCISCO PIQUER Y EL CARDENAL BELLUGA

Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 1 de junio de 1720⁶²

Eminentísimo Señor

Señor

Mejor que yo sabe V(uestra) Em(inenci)a que la misericordia de Dios pone instrumentos en esta Vida para proteger los Santos fines de las obras que se le dirigen. Que muchas vezes permite la casualidad de las dificultades, para encaminar mas bien los pensamientos. Que nosotros nos afligimos de todo lo que no logramos ignorando si nos combiene lo que pedimos. Y que nuestra fragilidad se acomoda mal con la tolerancia, sin considerar que a las contingencias de la suerte de esta vida, tienen tan buen derecho las fortunas, como las desgracias. La mayor mia (S(eño)r em(inentisi)mo) es, que conociendo todo lo referido, me falta muchas vezes la reflexion y congojandome con lo mismo, que debia ofrezzer a Dios, paso el trabajo y pierdo el merito, aun quando muchissimas vezes me le ponen en las manos, las desazones originadas del christiano zelo, con que procuro adelantar la obra de este Real Monte, de que V(uestra) Em(inenci)a está tan informado que no necesito de referirlo. Y pues que con la noticia de ella tocó Dios el piadoso corazon de V(uestra) Em(inenci)a para erigir otro semejante en esa ciudad de Murcia, quien podrá dudar que el respectable brazo de V(uestra) Em(inenci)a alcanzara proteger el Real Monte de Piedad de las benditas Animas de Madrid? Yo lo creo asi firmemente, y en esta seguridad me explico con V(uestra) Em(inenci)a sin reparar en los sustos de cansado, ni en los riesgos de atrevido.

Haviendose dignado el Rey (Dios le guarde) de proteger y aumentar esta obra, con todas las gracias, limosnas y mercedes, que son notorias y considerando por una de ellas la colocazion

⁶² AHCM, MPM, Capilla, 305/ 05

de Nuestra Señora del Monte de Piedad a la Capilla que se le previno y edificio en la Casa; que la Real clemencia de S(u) M(ajestad) se sirvió dar, para la erección y vivienda de los Ministros asistentes al Monte obtuve Bula de Su Santidad para poder celebrar quatro misas diarias, con cuyo motivo se executó la translación y se han continuado en decir las referidas quatro misas y algunas más, que dirarimente suele celebrar la devoción de diferentes sacerdotes, en que he consentido así por la circunstancia de decirse todas por la intención de S(u) M(ajestad) como por la general facultad, que concede la Bula de la Santa Cruzada, para poderse celebrar sin limitación de número, en qualquier oratorio.

Estando ya en esta práctica y allandose el Monte con carta de agregación al de Roma y demás Montes de Piedad de Ytalia, para gozar todas las gracias e indulgencias concedidas a ellos por los sumos Pontífices; pense en el nuevo beneficio de formar una Congregación o Hermandad, como la tienen los otros Montes de Piedad de Europa, para gozar de los bienes espirituales e indulgencias concedidas y participadas en virtud de la citada agregación y habiéndose formado las Constituciones o estatutos de devoción (de que remito a V(uestra) Em(inenci)a copia) para el régimen de las personas, que gustasen de sentarse en los libros desta Hermandad y hecho reconocerlos por hombres doctos, y timoratos, y no encontrando en ellos cosa perjudicial a la autoridad de la Diócesis, al derecho de la Parroquia, ni a la formalidad y decencia del estilo de Hermandad; passe a remitirlos al Consejo de la Governación de Toledo, para que, obtenida su aprobación se plantase este devoto ejercicio, con todas las circunstancias de la mayor seguridad, allandome para esto a que habiendo que Corregir, añadir o quitar, lo hiziesen los Ministros del referido tribunal de la Governación de Toledo, creiendo firmemente que sus experiencias, literatura y ajustada vida, encontrarían con lo mejor.

Pasáronse más de seis meses (y aun dura oy la suspensión) sin que mis instancias haian bastado, para que estos señores expliquen la aprobación o la negativa de las dichas constituciones o estatutos y siempre presumo que esta dureza, o cuidadosa detención no puede tener otro motivo que el de allarse este Real Monte fuera de la Jurisdicción ordinaria y dentro del soberano Real abrigo de Patronato inmediato de S(u) M(ajestad) por cuya circunstancia, ni deve ni puede introducirse en reconocimiento alguno la Jurisdicción del S(eño)r Arzobispo, sin licencia especial del Rey, como lo dispuso el concilio de Trento al Cap(itulo) 8 de la Se(sion). 22. Y aunque mi imaginación ha fatigado mucho sobre discurrir el motivo del poco amor que el consejo de la Governación de Toledo tiene a este Monte, solo encuentra con la presunción de haver aprendido estos Sres que el haverlo yo hecho Patronato Real solo ha sido intento de huir de su Jurisdicción, sin querer acomodarse a la credulidad, de que siendo fundación agregada a la del Real Monasterio de las S(eño)ras Descalzas de esta Corte, no podía ser menos y por esto se previno en el segundo

estatuto de la fundacion del Monte, desde la primera hora en que se formaron, como circunstancia precisa, para el parage donde se agregava.

Esta presumpcion es tan real, como inferira V(uestra) Em(inenci)a de un Auto que el Vicario de Madrid proveio indecorosamente contra mi a peticion del Abad de la Parroquial de San Martin de esta Corte, quien sin reparar en la legalidad con que deveria informar en su estado recurrio siniestramente alegando motivos inciertos para protestar mal advertido, que se le perjudica a la Parroquia, con las Misas que se zelebran en la Capilla del Monte de Piedad siendo mas que las quatro conzedidas por la Bula de Su Santidad y por esto poco reflexivo el Vicario de Madrid (y sin ninguna noticia mia) mande en su Auto que no se digan mas de las quatro misas conzedidas por Su Santidad. Que no se toque la Campanilla manual de la casa. Que no se oyga en confesion. Que no se de comunion. Y que no se canten salves a Nuestra Señora. Circunstancias todas, que las mas se permiten y toleran en qualquier oratorio de casas particulares, y aun (quando esto no tubiese verdad) fue resoluzion intempestiva, la del Vicario de Madrid, pues siendo uno de los Ministros, que mediante la disposicion de los Estatutos, tiene nombrados S(u) M(ajestad) para la Junta General del Monte (como havia visto V(uestra) Em(inenci)a por la representazion que de su orden se imprimio) y que como tal asistio el mismo Vicario a la primera Junta que se zelebro en 3 de Henero del año pasado de 1719 en que habiendo yo representado todo lo hecho en la ereccion y dependencias del Monte desde el dia que tube tan devoto pensamiento, no tan solamente convino el Vicario en todo lo obrado hasta entonzes, sino que admirando lo grande y milagroso de la obra, dictó el mismo el auto de la aprovazion de todo y signo como los demas Ministros de la Junta como consta del original.

Hago esta relazion a V(uestra) Em(inenci)a para que enterado de la sinceridad y zelo con que la practico y de la complicacion de los Actos del Vicario (pues una vez aprueba y otra contradize) merezca a V(uestra) Em(inenci)a el dictamen de si convendria recurrir a Su Santidad con la exivicion de las Constituciones formadas para la Hermandad, para que en vista de ellas se dignase su Santo y paternal amor, de mandar expedir Bula particular, para formar la congregacion en este Real Monte de Madrid, respecto de tener ya la Carta de Agregacion al Santo Monte de Roma, y los demas de Ytalia para gozar todas las gracias e indulgencias conzedidas a ellos; y si en el caso de parecer a V(uestra) Em(inenci)a conveniente este recurso, gustara de interesarse en la solicitud, pues el parecible dictamen de V(uestra) Em(inenci)a no dexara de abrir el mas seguro camino para el logro de este intento, maiormente quando por fundador del Santo Monte de Piedad de Murcia, podra mostrarse parte, en quanto conduzca, y se proporcione al bien y mas seguro establecimiento de el de Madrid.

V(uestra) Em(inenci)a perdone lo enfadoso y disgresivo de esta representazion y tengala por hija de mi buen deseo, que sugeto en todo a la superior y venerable direccion de V(uestra) Em(inenci)a.

A cuyos pies quedo siempre rendido y nunca mudable en mi deseo de obedecerle y de que Nuestro S(eño)r. Guarde a V(uestra) Em(inenci)a los muchos años que he menester. Madrid y Junio 1 de 1720.

Francisco Piquer

Em(inentisi)mo S(eño)r Cardenal Belluga Obispo de Cartagena.

Carta del cardenal Belluga a Francisco Piquer, Murcia 18 de junio de 1720⁶³

Viva Jesus

El correo pasado por enterarme bien de todo lo que V(uestra) m(erce)d me expresa, no di respuesta aora lo hago con mucho gusto, sintiendo el cuydado que V(uestra) m(erce)d me expresa sobre las constituciones de la hermandad. Todas ellas me han parecido muy bien y en lo que me parece se avra tropezado es en la Constituzion 12 la que no hacia falta y con ellas se haze dificultoso el caso porque como es una Cofradia o hermandad para participazion de bienes espirituales en la qual no es necesario aya juntas, no era nezesaria la declarazion de cabeza. Y lo que V(uestra) m(erce)d expresa en un cuerpo, que mira a participazion de bienes espirituales persona que no sea Eclesiastica principalmente no exolicando subordinazion a cabeza eclesiastica y io no me admiro se encuentre dificultad en su aprobazion que la misma econtrara yo. En este genero de hermandades no es nezesario exprimir cabeza alguna, y io soy de dictamen que admitiendo V(uestra) m(erce)d esa constituzion vuelva a hazer su pretension y sera como no halla dificultad en la aprobazion y en todo quanto yo pueda servir a ese Monte Pio, me tendra con segura voluntad y ruego a nuestro S(eño)r guarde a V(uestra) m(erce)d muchos años en su gracia. Murcia y junio 18 de 1720.

Cardenal Belluga

Francisco Piquer

⁶³ AHCM, MPM, Capilla, 305/ 05

Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 29 de junio de 1720⁶⁴

Eminentísimo Señor

Señor

Obedeciendo el precepto que V(uestra) Em(inenci)a se sirve imponerme en Carta de 18 del que acaba, remitiendo aqui adjunta la copia de la bula de agregazion de este Santo Real Monte de Piedad al de Roma previniendo a V(uestra) Em(inenci)a que las diligencias que hize para conseguir esta Bula = la de la Misa para la Capilla de Nuestra Señora y de la confirmazion de los estatutos (que todas traspan en mi poder) fueron la de informar al S(eño)r Nuncio de lo mismo que tengo participado a V(uestra) Em(inenci)a en orden al poco afecto con que estos S(eño)res de la Governacion de Toledo han hoido qualquiera instancia perteneziente a este Real Monte (sin duda porque tienen mal comprehendido el fin de su ereccion) y hecho cargo el S(eño)r Nuncio de no haver circunstancia que pudiese escluir ni ofender la jurisdiccion ordinaria, tome a su cuenta en encargar a su Agente en Roma, el pedir y sacar las referidas bulas, como de hecho lo consiguio y habiendo sobrevenido en la misma coiuntura, el salir su Il(ustrisi)ma de España me envio desde el camino, la de la confirmazion de los estatutos que fue la que se logro primero; y aunque la de la Missa y agregazion al Monte de Roma estaban tambien otorgadas, como en aquella misma hora se mando suspender la correspondencia con la Carta de Roma, fue necesario sacar permiso de S(u) M(ajestad) para pedir los despachos, como fue servido hazerlo previniendole con Real Carta y orden al S(eño)r Cardenal Aquaviva.

De estas tres Bulas solo tengo en el usso de las quatro misas diarias que conzede a la capilla del Monte pues esta viene primitiva y sin sugezion ni passo por el ordinario; pero no trayendo las otras dos, esta circunstancia y viendo yo el poco amor con que lo miran las tengo reservadas y sin preserbation; por cuyo motivo escrivi a V(uestra) Em(inenci)a la dilatada Carta, a que aora es servido responder una por si gustava de proteger esta instancia en Roma, redimiendo a este Devoto Agente de las Animas del Sonrojo a que tan reptidas vezes se ha expuesto y pues que el superior dictamen de V(uestra) Em(inenci)a solo encuentra reparo en la constituzion 12 de las formadas, para el regimen de la Hermandad o Cofradia desde luego convenga con el parecer de V(uestra) Em(inenci)a. Y espero que ya que tenga inconbeniente para proteger esta instancia en Roma no le da allar la piedad de V(uestra) Em(inenci)a para hazerlo en Madrid con el nuevo s(eño)r Arzobispo de Toledo, haziendole comprehendere, lo que deve mirar por esta obra quedo a los Pies de V(uestra) Em(inenci)a tan rendido como deseoso de que Nuestro S(eño)r guarde a V(uestra) Em(inenci)a muchos años. Madrid y Junio 29 de 1720. Cardenal Belluga

⁶⁴ AHCM, MPM, Capilla,, 305/ 05

Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga 31 de agosto 1720⁶⁵

Eminentísimo Señor

Señor

Entre silencios y explicaciones, siempre vive mi rendimiento zerca de los Pies de V(uestra) Em(inenci)a y nunca se aparta de la Confianza de merezer sus honrras; Debajo de este seguro participo a V(uestra) Em(inenci)a como habiendo estado un despacho con el S(eño)r Arzobispo de Toledo he conseguido enterara a su Il(ustrisi)ma de esta Santa obra del Monte de Piedad desde el primer paso de su instituto hasta el estado que oy tiene, mereciendo a su Il(ustrisi)ma escucharme con atenzion, oirme con agrado y responderme con tal efecto, que sin que sea lijereza de mi confianza, me pareze, puedo esperar toda su proteccion se convierta en amor el despego conque antes se ha mirado: Por este motivo he de merezer a V(uestra) Em(inenci)a se sirva escribir a su Il(ustrisi)ma pidiendole favorezca quanto pueda este Santo Monte, para que abrigado de su paternal atencion, consiga mayor aumento, adquiera nuevos bienhechores y se libre de las ociosas emulaciones que hasta ahora han pretendido perturbarle pues assi lo confio y mas quando el cavildo de Toledo mejor informado de los S(eño)res Canonigos que en la Sede Vacante han venido ha servir los empleos de Vicario y Visitador de Madrid, conoze y confiesa con menos seriedad y mayor aficion lo provechoso de esta obra y la util de su manutenzion como creo me lo han de hazer ver, assi en la execucion de Hermandad o Archicofradia, como en la enaquacion de los autos que oy, estoy siguiendo en defensa del ningun perjuicio que la Parroquia tiene en sus derechos, para que arrancada del todo estas aprehensiones, que sembra a zizaña sin quietud, y la estimacion, que procura merezer con los diarios ejercicios de su caridad y porque me seria de particular consuelo el saver algo del paraje en que se alla el Monte de Piedad de Murcia; me ha de disimular V(uestra) Em(inenci)a la confianza de suplicarle rendidamente se sirva de mandar darme alguna noticia perdonandome V(uestra) Em(inenci)a esta llaneza como natural deseo de mi buen corazon y de la realidad con que me repito a sus Pies. Nuestro S(eño)r guarde a V(uestra) Em(inenci)a los muchos años que merece. Madrid 31 de Agosto 1720.

Francisco Piquer

Cardenal Belluga, Obispo de Cartagena.

⁶⁵ AHCM, MPM, Capilla, 305/ 05

Carta del cardenal Belluga a Francisco Piquer, Murcia 10 de septiembre de 1720⁶⁶

Recivo con toda estimacion la de V(uestra) m(erce)d de 31 del pasado, de cuió contenido quedo entendido, y escribo con mucho gusto al S(eño)r Arzobispo pidiendo aplique quanto diere de si la gracia a favor de ese Monte pío; el que en esta ciudad erigí tendra de caudal 10 doblones, los que se estan empleando en trigo y zevada para repartir a los labradores que les sera de gran beneficio por la esterilidad tan continuada que ay en esta Diocesis y tambien se presta dinero por prendas y todo se administra con gran acierto por la Junta y con general aplauso de esta ciudad. Y ruego a nustro S(eño)r guarde a V(uestra) m(erce)d muchos años en esta gracia. Murcia y septiembre 10 de 1720

Cardenal Belluga

Francisco Piquer

Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga (Roma) en 9 de agosto de 1721⁶⁷

Eminentisimo Señor

Señor

Las diligencias de mi obligacion, y el cuidado del singular amor con que benero a V(uestra) Em(inenci)a me han tenido noticioso de su salud y de la felicidad con que llevo a essa Corte, despues de los precedentes afanes de viage tan dilatado; y hasta haver considerada a V(uestra) Em(inenci)a con algun descanso que sirviese de alivio a ellos, ni e querido molestarle, ni e zesado de pedir a Dios felicidad para V(uestra) Em(inenci)a cuió ruego continuare a su Divina Magestad hasta lograr el consuelo de bolber a ber a V(uestra) Em(inenci)a en España, exercitando las obras de Bienechor a los que vivimos debajo de su apetecido y christiano abrigo.

La ocassion de hallarse V(uestra) Em(inenci)a en essa Corte Romana, logrando en ella aquella nunca dudada azeptacion de su Santidad de los S(eño)res Cardenales y de todos los demas Prelados que componen esse Universal y respetable teatro de la Yglesia, me sirve de animoso persuasivo para procurar disfrutar el favor de V(uestra) Em(inenci)a en beneficio de este Santo y Real Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio y como todo el fin de mi devocion se encamina a adelantarle y establecerle sin que en tiempo alguno pueda padecer contingencia, tengo por principalissima y mi importante circunstancia para su maior y mas firme estabilidad, el solicitar Bulla de la Santa Sede, de aprovacion y confirmacion de los estatutos de esta Fundacion; y como ninguno mejor que V(uestra) Em(inenci)a podra informar a su Beat(itud) de los santos ejercicios de ella, de lo que remedia en el Publico de Madrid a los vivos y de lo que socorre a los

⁶⁶ AHCM, MPM, Capilla, 305/ 05

⁶⁷ AHCM, MPM, Capilla, 305/ 05

Difuntos; parece que le sera facil a V(uestra) Em(inenci)a el obtener esta gracia en los mismo terminos que yo le desseo, y que este mismo pensamiento de mi buen celo, podra servir para la fundacion del Monte de V(uestra) Em(inenci)a en Murcia, no encontrando reparo que la cortedad de mi ynteligencia, no alcance a concevir desde aqui, Y para que V(uestra) Em(inenci)a pueda con la Grandeza de esta obra, la utilidad de ella, y la Proteccion que deve al Rey, embio a V(uestra) Em(inenci)a copia de la ereccion y Constituciones de este Santo Monte de Piedad, con ynsersion de la Real Zedula de S(u) M(ajestad) se sirvio expedir al tiempo de recibir debajo de su Real Patronato, para que con caval noticia de todo puede el christiano fervor de V(uestra) Em(inenci)a ynteresarse en la solicitud de la referida Bulla de aprovacion y Confirmacion Apostolica devriendose al favor y authoridad de V(uestra) Em(inenci)a el logro de asegurar esta Santa y Real Fundacion quedando en ella la gloriosa memoria de la nunca bien ponderada devocion y christiandad de V(uestra) Em(inenci)a a Cuios Pies quedo siempre rendido y deseoso de que Nuestro S(eñor) guarde a V(uestra) Em(inenci)a muchos años como puede y e menester. Madrid 9 de Agosto de 1721.

Carta de Francisco Piquer al Cardenal Belluga, 22 de marzo de 1727, sobre la consecucion del Breve preceptivo para las mandas forzosas de Indias⁶⁸

Em(inentisi)mo s(eñor)

S(eñor) aunque la consideracion de las continuas tareas embidiabile aplicazion de V(uestra) Em(inenci)a a todo lo que conduze para el maior servicio de Dios ee ha detenido siempre para no embarazar a V(uestra) Em(inenci)a con mis expresiones por eso a dejado de vivir mi rendimiento cerca de los pies de V(uestra) Em(inenci)a a quien he encomendado a Dios con particularisimo cuidado a fin de que S(u) M(ajestad) dilate a V(uestra) Em(inenci)a la vida muchos años para que logre el consuelo de ver sin contradizion practicado lo que con tanto desvelo y solicitud christiana ha merezido la aprobazion apostolica y de nuestro santisimo Padre y no obstante mi silencio nunca me ha faltado la confianza de merezer a V(uestra) Em(inenci)a la continuacion de sus honrras y valiendome el consuelo de ver establecido este Santo y Real Monte de Piedad y perfeccionado enteramente con la asistencia de los operarios y ministros que para su regimen y gobierno diario le comonen mediante haber aplicado S(u) M(ajestad) 70.000 reales anuales en la renta del tabaco para salarios con cuia dotacion sirven todos sus empleos desde el año de 1724.

⁶⁸ AHCM, MPM, Personal, 356/01

Se ha experimentado con esta estabilidad el conocido veneficio de esta fundacion assi para los vivos como para los difuntos pues para los primeros se encuentra aquí el bien de socorrerse con su alaja, el pobre forastero, el que no lo es, la viuda, la huérfana, la enferma y aun la religiosa evitando por este medio no solo el vicio de la usura sino tambien todos los demas a que suele dar lugar la necesidad en una Corte. Y las Animas benditas tienen las Misas diarias que se celebran en la capilla del Santo Monte y en el Real Convento de Señoras dEscalzas que llegan presentemente al numero que reconocera V(uestra) Em(inenci)a por el Plan adjunto presentado en la Junta General de este año y enterado de este veneficio comun y de ser fundacion de su glorioso reinado considerando quantos sean maiores los fondos sera maior el alivio que resulte del numeroso pueblo de Madrid a expedido varias cédulas reales a los reynos de las yndias que se pidan limosna para esta Real fundacion y haviendose hecho cargo los curas rectores de aquellas Diocesis de esta piadosa comision y concebido lo importante de ella han representado que seria combeniente para sacar algun fruto de sus diligencias al que S(u) M(ajestad) pasase sus officios con su Santidad para que en los reynos de las Yndias se pusiese manda forzosa en los thestamentos y ultimas voluntades de aquellos havitadores a su voluntad como se practica con la redempcion de cautivos y con los Santos lugares de Jerusalem a cuya representacion y a la mia condescendio S(u) M(ajestad) y para este efecto expidio su Real despacho en 10 de junio de 1725 a su Agente General don Phelix Cornejo el que en virtud de esta Real horden dio memorial a su Santidad y remitiendose este a la Sagrada Congregacion del conzilio se pidio informe al señor Nunzio de españa el que informo tambien como V(uestra) Em(inenci)a reconocera por la copia adjunta que remito con el Duplicado original de la Real Cedula y con la resolucion de la Sagrada Congregacion que se reduce a que se expidan Breves a los Ordinarios de los Reynos de las Yndias para que escitena la devozion a sus feligreses para que dejen si quisieren alguna limosna para este Santo Monte, pero como quiera que este Breve no sea preceptivo no se a conseguido el intento como se practica en la redempzion de cautivos, y los santos lugares los que tampoco puedan mostrar Bula pontificia, según se a averiguado y solo con la suposizion de que le obtubieron, aunque no pareze y la costumbre se ejecuta por ley, y deseando yo se establezca para el Monte en la misma forma enterado V(uestra) Em(inenci)a de todo lo contenido en la Real Cedula del ynforme del s(eño)r Nuncio y de lo resuelto por la Sagrada Congregacion me valgo de la superior authority y protezion de V(uestra) Em(inenci)a a quien rendidamente suplico que atendidas las circunstancias de ser esta obra tan grande (digo) importante al servicio de Dios al bien de los vasallos del Rey, al socorro de los vivos y alivio de los difuntos vea V(uestra) Em(inenci)a si es dable conseguir de su Beactitud el Brebe preceptivo en la forma que se ha solicitado que no pareze imposible su consecucion de la Piedad de su Santidad informado a boca de V(uestra) Em(inenci)a. yo considero que la dificultad es grande pero maiores que esta ha superado el celo

de V(uestra) Em(inenci)a por el Servicio de Dios y asi es pero, que esta fundazion deva a V(uestra) Em(inenci)a este beneficio para su total perfeccion y yo el indulto mi disgresion molestando a V(uestra) Em(inenci)a por los adelantamientos de una obra tan provechosa al servicio de ambas magestades y sugetandole todo a la superior y venerable direzion de V(uestra) Em(inenci)a quedo a sus pies rendido y deseoso de obedecerle, como de que neustro señor guarde a V(uestra) Em(inenci)a los muchos años que ha menester. Madrid y marzo 22 de 1727. Emo s(eño)r = s(eño)r = a los pies de V(uestra) Em(inenci)a su siervo y capellan don Francisco Piquer Em(inentisi)mo Cardenal Belluga=

Respuesta del cardenal Belluga, 23 de mayo de 1727

Vivia Jesus = s(eño)r mio. Recibo con todo aprezo la de vm, de 22 de marzo con los papeles adjuntos sobre la pretension de la gracia, que por S(u) M(ajestad) se le encargo a don Phelix Cornejo pidiese a su Santidad de lo que no he tenido noticia ninguna hasta ahora, y si me lo hubiese partizipado quando lo vino la comision no hubiera sucedido lo que v(uestra) m(erced) me dize del Breve exortativo porque esta calidad de dependenzia suelen no verse en congregazion plena, sino en comisiones particulares, y era nezesario dar a entender bien lo que se pedia, porque yo creo no se comprendio bien la pretension quando se expidio semejante decreto y Breve porque para la exortazion no era nezesario Breve y para lo preceptivo en los thestamentos de los seculares tampoco era menester el recurso a Roma pues S(u) M(ajestad) lo podia mandar de donde esta grazia, que se pedia solamente venia a reducirse por lo que mira a los thestamentos de los eclesiasticos y para esto era menester motivarlo lo que no se hizo en el Memorial,. Viendo esto y deseando en que tenga efecto la pretension de S(u) M(ajestad) y deseo de v(uestra) m(erced) del aumento de este Sacro Monte conoziendo como conzco su importancia y lo conviniera se fundase en todas las capitales hable al s(eño)r Cardenal Ventivollo que tampoco savia nada de este negozio y con el despacho duplicado que v(uestra) m(erced) me embia de S(u) M(ajestad) le dije combenia diese nuevo memorial a su Santidad y que yo lo formaria en el modo combeniente y lo parezio muy bien yo con efecto lo tengo formado expresando lo que S(u) M(ajestad) puede hazer por su autoridad, respecto de los seculares. Cuando venga su Santidad (que ya se espera) se dara el Memorial y yo por mi parte aiudare a la buena y brebe expedizion del Brebe de su Santidad, el que el s(eño)r cardenal remitira a manos de S(u) M(ajestad) quando se haya conseguido.

Prevengo a v(uestra) m(erced) que en todos los Despachos se le da al Monte el titulo de Sacro Monte de Piedad que asi se llaman en toda la Ytalia, y en todos los concilios Provinciales y Sinodales y lo merezen esros Montes por ser en mi dictamen una de las obras y fundaciones mas importantes en las republicas y mas gratas a Dios por ser unicamente dedicadas para el remedio de

las necesidades y mas quando esta mira no solo al rmedio de la necesidad de los vivos, mas tambien a la de los muertos. No dudo que esse Sacro Monte con el tiempo ha de ser uno de los maiores de la Europa y v(uestra) m(erced) ha de tener un gran merito por este santo pensamiento y cierto que es lastima no se promueba que en todas las cabezas de Reyno y principales ciudades se funden estos Sacros Montes, comenzando por limosnas de los mismos vezinos que a esto todos concurriran si S(u) M(ajestad) lo pormoviera haziendo escribir a todos los corregidores y las ciudades cierto es se consiguiera fundarse muchos en las partes donde los corregidores fuesen activos, esta es buena especie para que el señor Villacampa lo proponga a S(u) M(ajestad).

Sera bien que v(uestra) m(erced) pretenda la union con el Sacro Monte de Roma para las indulgencias que son grandes las concedidas a todos los que lo sirven y ayudan ya saque esta union para el que funde en Murzia.

Es quanto se me ofreze dezir a v(uestra) m(erced) a quien conservo muy particularmente afecta por el celo con que esta empleando en esa Santa Obra y ruego a nuestro s(eño)r guerde a v(uestra) m(erced) muchos años en su santa grazia, Roma y mayo 23 de 1727. beso las manos de v(uestra) m(erced) su maior servidor = luis Cardenal Belluga=

Respuesta de Francisco Piquer, 28 de junio de 1727⁶⁹

Em(inentisi)mo s(eño)r. No es fazil que mi rendimiento pueda expresar el consuelo que recibo con la muy estimada de V(uestra) Em(inenci)a de 23 pasado en que veo con quanto amor y celo se a servido V(uestra) Em(inenci)a honrrarme protegiendo mi reverente y humilde suplica, tocante a que Su Santidad condescienda con los deseos de S(u) M(ajestad) expidiendo el Breve que se solizita para que los havitadores de los Reynos de las Indias dejen en sus thestamentos una manda forzosa para ela umento de este Sacro Monte de Piedad de Madrid sobre que para muy bien la discreta reflexion de V(uestra) Em(inenci)a en orden a que para aquellos reynos no necesita S(u) M(ajestad) de Breve exortativo pues esto por sus Reales Despachos lo puede hacer por si mismo, como lo que executado expidiendolo a los señores obispos de aquellos reynos a las Audiencias, virreyes y cobieranos y viestos el poco fruto que esto ha producido deseando la maior exaltacion de esta fundazion por esto a recurrido a su Beatitud para que viniendo este Breve preceptivo se puedan expedir nuebas cedula, dando las ordenes combenientes para las mandas forzosas y auqnue para los eclesiasticos viene a ser este Breve (como dize V(uestra) Em(inenci)a) en inteligencia de que los lugares santos y redepzion de cautivos lo tenian para eclesiasticos y seculares a imitazion de estos hace S(u) M(ajestad) le suplica a su Beatitud a fin de que el Sacro

⁶⁹ AHCM, MPM, Personal, 356/01

Monte goze este mismo Privilegio para elcesiasticos y seculares pues todos estos señores ministros estan en inteligencia de que sin Breve Pontificio no lo puede mandar S(u) M(ajestad) por lo que convendra que si se consigue de Su Santidad, como V(uestra) Em(inenci)a lo solizita se prevenga en el Breve que por lo tocante a los seculares S(u) M(ajestad) le pueda mandar por si y al mismo tiempo que se haga mencion del Breve antecedente que remitio don Phelix Cornejo para que de este modo no quede duda a estos señores ministros del Consejo de Indias, pues nadie como V(uestra) Em(inenci)a sabe los reparos que a estos señores se les suele ofrecer sobe la intelligencia de las Bullas y Breves, que vienen de su Santidad, lo que tambien combendra (si a V(uestra) Em(inenci)a pareciere) que en la carta de remision a don Andres del Corobarrutia lo explique el señor Cardenal Bentivollo diziendole que enterado mas bien su Santidad de la Ynstancia hecha expedido el referido Breve.

El señor Villacampa ha visto la carta de V(uestra) Em(inenci)a y como protector nombrado por S(u) M(ajestad) no a querido dejar de dar a V(uestra) Em(inenci)a las grazias por lo mucho que S. Ilma se sinteresa en los adelantamientos de este Sacro Monte y por lo que venera los dictamenes y christianas quanto santas resoluciones de V(uestra) Em(inenci)a conserva la especie de establecer en estos Monte de Piedad en todas las provincias para representarla a S(u) M(ajestad) en tiempo oportuno y estimando yo la prevencion de que se le de el titulo de Sacro Monte procurare se practique como V(uestra) Em(inenci)a manda.

La agregacion a ese Sacro Monte de Roma la tiene este desde el año de 1718 con todas las grazias y yndulgencias pues esta fue lo primero en que yo puse la mira estimando yo a V(uestra) Em(inenci)a esta prevencion e igualmente las honras que V(uestra) Em(inenci)a se sirve dispensarme asegurando a V(uestra) Em(inenci)a que no deseo en todo esto mas que la maior de Dios por medio del sufragio de las Animas y el socorro de las nezesidades publicas para la extincion de muchos vizioz que estan radicandose en esta Corte, lo que espero se consiga quanto mas se aumente esta fundazion cuio logro no dificulto mediante la proteccion de V(uestra) Em(inenci)a por cuia salud pido incesantemente a Dios para consuelo de la christiandad y bien de la Iglesia e n que tanto se esmera el piadoso zelo de V(uestra) Em(inenci)a a cuios pies me repito, deseoso de que nuestro señor guarde a V(uestra) Em(inenci)a muchos años como e menester. Madrid y junio 28 de 1727 = Em(inentisi)mo s(eño)r = s(eño)r = beso los pies de V(uestra) Em(inenci)a su mas rendido siervo y capellan = don Francisco Piquer = Em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Belluga.

Respuesta de Belluga a Francisco Piquer, 2 de agosto de 1727⁷⁰

Viva Jesus= Respondo a la de v(uestra) m(erced) de 28 de junio que e recibido con toda estimacion participandole estar ya conzedida la grazia en la forma que ya informe cuio Breve se esta ya para sacar quedando muy gustoso de haver concurrido en esto a la maior firmeza y adelantamiento de esa pia fundazion y no ddo que la carta del s(eño)r Cardenal Bentivollo a don Andres Delcorobarrutia contendra lo que v(uestra) m(erced) prebiene.

Respondo la adjunta a don Pasqual de Villacampa la que entregara v(uestra) m(erced) a quien repito mi voluntad deseando que nuestro s(eño)r guarde muchos años a v(uestra) m(erced) en su santa grazia. Roma y agosto 2 de 1727 =beso las manos de v(uestra) m(erced) su mas servidor=
Luis Cardenal Belluga = s(eño)r don Francisco Piquer=Madrid.

Carta de Pascual de Villacampa al cardenal Belluga, 28 de junio de 1727⁷¹

Em(inentisi)mo s(eño)r = s(eño)r mio. Con gan consuelo e visto la carta que V(uestra) Em(inenci)a escribe a don Francisco Piquer, administrador de el Sacro Monte de Piedad y aunque por ella conozco quan hecho cargo se halla V(uestra) Em(inenci)a de la importancia de esta fundazion, deviendo yo a S(u) M(ajestad) la honrra de haverme hecho (digo) confiado la proteccion de ella, tengo evidentes y repetidas experiencias que cada día me aseguran mas y mas en esta crehenzia por cuya razon devo interesarme mucho en sus adelantamientos y por eso no puedo dejar de dar a V(uestra) Em(inenci)a las mas rendidas grazias por el zelo con que V(uestra) Em(inenci)a solizita enderezar la pretension de las mandas forzosas para los reynos de las Yndias, que no tubo efecto por la direzion de don Phelix Cornejo y tengo por combeniente que el Breve con la carta del s(eño)r Cardenal Bentivollo vengan con las prevenciones, que hace Piquer, para evitar se susciten aquí nuebas dificultades no dudando yo se consiga como V(uestra) Em(inenci)a lo propone todas las veces que la Piedad de V(uestra) Em(inenci)a se a dedicado a dirigir y proteger esta instancia y plugiera a Dios que en todas las capitales de estos reynos se establecieran estas fundaciones, que contemplo havian de ser el total alivio de los pobres pueblos, cuia especie me alegro sea de la aprovacion de V(uestra) Em(inenci)a para poderla representar a S(u) M(ajestad) con mas seguidad como espero executar lo siempre que la ocasión me lo permita pues esta es una obra tan grande que por mucho que yo la tenia concebida estoy admirado despues de tratada y considerada por todas sus excelentes circunstancias sobre que no quiero molestar a V(uestra) Em(inenci)a aquí en rendidamente suplico se sirva continuarla su protezion y a mi dispensarme sus preceptos en inteligencia de que deseo obedezellos ciegamente.

⁷⁰ AHCM, MPM, Personal, 356/01

⁷¹ AHCM, MPM, Personal, 356/01

Quedo a los pies de V(uestra) Em(inenci)a como devo deseando que nuestro s(eño)r guarde a V(uestra) Em(inenci)a muchos años como puede Madrid y junio 28 de 1727 = Em(inentisi)mo s(eño)r = s(eño)r = a los pies de V(uestra) Em(inenci)a = dn Pasqual de Villacampa = Em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Belluga.

Carta de Pascual Villacampa al cardenal Belluga, 4 de agosto de 1727

Em(inentisi)mo Señor = señor. Para responder a la mui estimada de V(uestra) Em(inenci)a de 2 del pasado quisiera tener voces de Angel a fin de esplicar con propiedad el agradecimiento con que quedo a las honrras que merezco a V(uestra) Em(inenci)a habiendo conseguido con su infatigable celo el logro del Brebe Pontificio para las mandas forzosas de los havitadores de los Reynos de las Yndias para este Sacro Monte cuia grazia es tan importantisima, que dentro de pocos años espero en Dios se aumente este caudal de modo que pueda ser capaz de desarraigar enteramente los vicios que en esta Corte como de numerosos pueblo se hallan tan introducidos pues practicamente estamos viendo que solo con los cotos fondos que oy tiene llegan acerca de quatro mil personas las que en cada año se socorre. Yo señor no tengo otra forma de agradecer (que con un Dios se lo pague) a V(uestra) Em(inenci)a y para que asi suceda seran continuadas mis oraciones a su Divina Magestad mientras viva y V(uestra) Em(inenci)a tendra gran parte en las Piedades que resultaren de esta pia fundazion asi a veneficio de vivos como de los Difuntos con que espero que por este medio que de desempeñada mi cortedad y pequeñez no deseando cosa ninguna para mi sino para la maior Gloria y servicio de Dios. Ahora ha muerto el ex(celentisi)mo s(eño)r. Don Manuel de Moncada conde de Baños y deja en su thestamento todos los vienes muebles de la casa de su Exc(elenci)a (que importan lo menos diez mil pesos) para este sacro Monte y aunque estan embargados por letigios introducidos por otros señores pariente esperamos en Dios que havemos de salir bien y que el Monte a de lograr esta utilidad cuya notizia participo a V(uestra) Em(inenci)a por lo de nuestro Reyno. V(uestra) Il(ustrisima) podra usar oportunamente de ella como le pareziere mas combenientemente que yo no dudo que ministrandosela a su Magestad ben dirigida con los motibos de utilidad que trahe y rugo a nuestro señor guarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años en su Santa grazia Roma y agosto 4 de 1727 = s(eño)r Il(ustrisi)mo el asumpto que todo es solo propio del zelo de V(uestra) Il(ustrisima) e importantissimo por muchos titulos = Il(ustrisi)mo s(eño)r = beso las manos de V(uestra) Il(ustrisima) su servidor Luis Cardenal Belluga = Il(ustrisi)mo s(eño)r d(o)n Pasqual de Villacampa y Pueyo.

Carta del Cardenal Belluga a Pascual Villacampa, 2 de agosto de 1727

Viva Jesus = respondio a la de v(uestra) m(erced) de 28 de junio que he reivido con toda estimazion participandole estar ya conedidal la grazia en la forma que yo informe cuio brebe se esta para sacar, quedando mui gustoso de haver concurrio en esto a la maior firmeza y adelantamiento de esa pia fundazion y no dudo que la carta del señor Cardenal Bentivollo a don Andres del corobarrutia contendra lo que v(uestra) m(erced) previene.

Respondo la adjunta al señor don Pasqual de Villacampa la que entregara v(uestra) m(erced) a quien repito mi coluntad deseando que nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años en su Santa gracia. Roma y agosto 2 de 1727 beso las manos de v(uestra) m(erced) su maior servidor.

Respuesta de Belluga, 4 de agosto de 1727

Viva Jesus = Il(ustrisi)mo s(eño)r = s(eño)r mio. Recibo dela de V(uestra) Il(ustrisima) de 28 de junio con mi maior aprecio, celebrando mucho la satisfacion de V(uestra) Il(ustrisima) en lo efectuado por mi para que ese Sacro Monte de esa Corte logre los maiores aumentos conforme a mi deseo por lo que conzco cede en veneficio y utilidad publica no solamente del los vecinos de esa Corte mas de los ientes y venientes de ese reyno de las Naciones todas que concurrieran a sus dependenzias y de los que tambien concurren de las Yndias que en todos se verificara no pocas vezes la prezision o de tomar dineros de usura o de vender y mal baratar lo mas precioso que tenfan para remediar sus necesidades pues por este medio se cierra la puerta a la esperanza y codizia de los usureros y las pueden empeñar y remediarse sin perdida. Yo e celebrado mucho que la congregacion se aia confirmado con mi dictamen y ya esta el decreto en la Secretaria de Brebes para que se expida el que debe ir a S(u) M(ajestad) lo que esta al cuidado del s(eño)r Cardenal Bentivollo.

Mucho e celebrado el que le aia agrado a V(uestra) Il(ustrisima) la especie que tocaba a de que en todas las cabezas del reyno y ciudades illustres que por sus vecindarios puedan cometer con ellas era combenientissimo erigir estos sacros Montes excitando S(u) M(ajestad) a los Aiuntamientos para que procuren darles principio, interesando tambien a los señores Obispos y que de comun acuerdo lo faciliten con limosnas voluntarias, ya sean Montes de grano que son los mas faziles en nuestra España ya sean de dinero ya de uno y de otro porque principiados aunque sean con corta porzion con el tiempo Dios les ira aumentando con la Devocion de los fieles tan interesados en ellos, pues viendolos bien administrados es un excitamiento grande y siempre lo estaran unidos ambas jurisdicciones, eclesiastica y secular a su administracion y distribuzion.

Es tan gran bien y util al reyno y a los pueblos todos el tener estos Montes (de lo que en nuestra España ay tan poco) assi para lo espiritual de evitarse las usuras y otras muchas ofensas a Dios, como para lo temporal del remedio de las necesidades y que los pobres no malabaraten sus pobres alajas y aun para la mas prompta satisfazion de los tributos regios que apenas tienen guarismo los vienes que en una y otra linea resultan de dichos Montes, y si S(u) M(ajestad) de los devitos atrasados de las ciudades aplicara a este fin porziones algunas se haria mas fazil el dar principio a ello y quando o no huviera estos devitos o no fuesen faziles de apromptarse o S(u) M(ajestad) hallarse incombeniente en aplicarlos seria un bellissimo medio el de algun arbitrio sobre alguna de las especies que no son necesarias para la vida humana, esta especie es hija de mi buen deseo del maior aumento de esse nuestro reyno, V(uestra) Il(ustrisima) podra usar oportunamente de ello como lo pareciere mas combeniente que yo no dudo que ministrandosela a S(u) M(ajestad) bien dirigida con los motivos de utilidad que trahe la abrazara con mucho gusto. Quedo al servisio de V(ue)s(tra) Il(ustrisi)ma y ruego a nuestro señor guarde a V(ue)s(tra) Il(ustrisi)ma muchos años en su Santa grazia. Roma y agosto 4 de 1727 = s(eño)r Il(ustrisi)mo el asunto toco es solo propio del zelo de V(ue)s(tra) Il(ustrisi)ma e importantissimo por muchos titulos. Il(ustrisi)mo s(eño)r = beso las manos de V(ue)s(tra) Il(ustrisi)ma su servidor = Luis Cardenal Belluga = Il(ustrisi)mo s(eño)r = don Pasqual de Villacampa y Pueyo=

Carta de Pascual Villacampa al Cardenal Belluga, 6 de septiembre de 1727⁷²

Em(inentisi)mo s(eño)r = Señor mio. Recibo la mui favorezida de V(uestra) Em(inencia) de quatro del pasado con la notizia de haverse conformado la sagrada gongregacion con el dictamen de V(uestra) Em(inencia) tocante a la pretension de este Sacro Monte y que este Decreto havia pasado a la Secretaria de Breves para la expedicion del que corresponde y siendo esta grazia tan importante para que esta piadosa fundazion consiga las maiores crezes y aumento devriendose todo a la discreta conducta de V(uestra) Em(inencia) debe rendirle la veneracion las mas obsequiosas gracias, no solo de mi parte sino tanvien de todos los Ministros y operarios de este Sacro Monte el que reconocera perpetuamente a V(uestra) Em(inencia) por uno de sus principales Bienechores.

Es cierto (s(eño)r Em(inentisi)mo que son imponderables los vienes que resultan de la ereccion de estos sacros Montes y que si se consiguiera esto en las principales ziudades de nuestra España fuera remedio universal de los pobres, y se evitarian muchos males, como se ve practicamente en este Madrid pues en medio de ser los fondos cortos para el mucho concurso es el unico remedio y abrigo de toda la gente rezesitada que es mucha y de todas esferas. Yo celebro

mucho que sea de la aprobacion de V(uestra) Em(inenci)a a quien estimo como devo los medios que se sirve ministrarme considerandolos muy del caso y los unicos para establecer estas fundaciones en España en que no solo me aplicare con toda la eficacia que alcanzo por mi persona sino que me valdre de todas aquellas que juzgare combienente para inclinar el real animo de S(u) M(ajestad) siempre que la oportunidad del tiempo lo permitiere pues ya que no puedo imitar el embidiable celo de V(uestra) Em(inenci)a en todo lo que conduce al maior servicio de Dios deseo a lo menos obedecer a V(uestra) Em(inenci)a y seguir ciegamente sus christianas quanto piadosas maximas y en interin que lo consigo suplico a V(uestra) Em(inenci)a me dispense el honor de sus preceptos y que me mande de quanto gustare.

Nuestro Señor guarde a V(uestra) Em(inenci)a muchos años como le suplico y he menester, Madrid y septiembre 6 de 1727 = Em(inentisi)mo s(eño)r = a los pies de V(uestra) Em(inenci)a sumas deseoso y favorecido servidor = d(on) Pasqual de Villacampa y Pueyo = Em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Belluga =

PRIMERAS NOVENAS DEL MONTE DE PIEDAD

Sermon funebe que en las nuevas anuales exequias por las Animas benditas del Purgatorio celebradas en la Real Capilla de las Señoras Descalzas desta Corte el dia veinte y quatro de noviembre deste año de 1705. A expensas de la mas ardiente devocion y zeloso cuidado de don Francisco Piquer Capellan de su Magestad en dicha Real Capilla; Dixo y dedica a la Serenissima Señora Sor Maria-Ana de Austria, Religiosa en el mismo Real Monasterio; el Maestro don Thomas de la Fuente, Colegial en el de la Madre de Dios de los Theologos de la Universidad de Alcalá. Con licencia. En Madrid, en la Imprenta de Manuel Ruiz de Murga⁷³

A La Serenissima Señora mi Señora Sor Maria-Ana de Austria, Religiosa en el Religioississimo y Real Convento de las señoras Descalças.

Aunque debiera, Señora, temer desacreditar el buen gusto de V(uestra) A(lteza) con dar a la Estampa la Oracion Funebre, que fue del Real agrado de V(uestra) A(lteza) dixesse en su presencia Serenissima, assi como cedi en el dezirla a la obediencia y beneplacito de la que por tantos titulos es mi señora, assi depongo en la misma la mortificacion, de que salgan a luz (y mas a tal sombra, que los descubriera mas) los borrones, que solo el oido y gusto de V(uestra) A(lteza)

⁷² AHCM, MPM, Personal, 356/01

⁷³ RB, H/117.

pudo hazer pareciessen menos feos, orque la grandeza del Sol, aun en las nubes, haze sean menores las tinieblas. Bien creo, que como V(uestra) A(lteza) ha dedicado su Real sangre a que no dexen gota de tanta purpura e sus venas, las penitencias rigidas, que a las regulares de esse Religioso Teatro de dolores añade el fervor de V(uestra) A(lteza) assi para elevar mas su mortificacion, la quiere internar (y quiso quando dixo era de su gusto el que predicasse) con hazer eleccion de materias tan dificiles a la paciencia. Pues perdone mi sentimiento en darle y reciba V(uestra) A(lteza) lo que solo puede ser de gusto tan mortificado, que a lo menos no he de vivir escrupuloso de que añadi (lo que ni aun la paciencia de V(uestra) A(lteza) querria tolerar) el sentimiento de V(uestra) A(lteza) se oyga como en semejantes ocasiones se usa, alabada. Si bien siendo la alabança de mi boca ya se podria dar la humildad profunda de V(uestra) A(lteza) por bien servida. Pues ademas de que seria borrar con poca tinta luz mucha, la tenia sobornada el agradecimiento de favorecido, y la obligacion de criado. Pero quiero mas, que añadir torcedor al desasimiento de V(uestra) A(lteza) mostrar mi gratitud rendida y mi rendimiento afectuoso (fuera de suplicar a V(uestra) A(lteza) ampare con su proteccion don tan pequeño) en desear y pedir a nuestro Señor los largos años de vida que en V(uestra) A(lteza) necessitamos sus Criados todos.

Serenisima Señora.

B(eso) L(os) P(ies) de V(uestra) A(lteza) su mas rendido Criado. Don Thomas de la Fuente.

Aprobacion del Doctor don Ioseph de Yermo, Colegial que ha sido en el de la Madre de Dios de los Theologos de la Universidad de Alclala, Cathedratico de Artes della y al presente Opositor a las Cathedras de Theologia.

He visto el Sermon, que predico el Maestro don Thomas de la Fuente, Colegial en el de la Madre de Dios de los Theologos desta Universidad de Alcala, en las Honras que por todos los Fieles Difuntos celebros la mas misericordiosa Devocion en el Convento de las señoras Descalças Reales de la Corte de Madrid. Y Aviendo sido tan aplaudido de la discrecion tan numerosa, como devota, que logro el oirle, creo que el fruto que consiguio en aumentos de misericordia con las Benditas Animas es la mayor aprobacion desta Oracion Funebre yo considero a las Benditas Animas que en el alivio de sus penas piden gracias y beneficios para los Fieles Cortesanos, que tan fervorosos frequentan los sufragios, pero especialmente para el Abrahan Padre de tantas gentes, como se han unido y congregado para solicitar el alivio de tantos Fieles como tiene Dios deteneidos en aquel calabozo de dichosos, han de conseguir copiosos Divinos, premios, pues si el otro Abrahan aun rogado no pudo enviar para consuelo del verdaderamente infeliz Rico el corto alivio de la extremidad del dedo de Lazaro con una gota de agua: este con su ardiente caridad les ha puesto una Fuente de donde han de manar copiosissimos raudales de agua de misericordias:

este Sermon en estas nuevas Honras, solemnizadas a expensas de la caridad mas ardiente, es el primero que ha predicado el Maestro don Thomas de la Fuente. Son las Honras y sufragios, nuevamente instituidos, pero tales que no se si han de poder ser mayores, ni mas fervorosas en su continuacion: tal es la caridad con que lo han tomado los Fieles Cortesanos. Sera su mayor aumento la continuacion pues solo este exceso podra tener caridad tan grande y el Orador ha empezado con tal elevacion que dudo pueda ser mas en sus aciertos, aunque sean muy continuados sus Panegyricos: es su luz como la de el Sol, que alumbra tanto en su ancianidad como alumbro en su juventud. Dixera algunas circunstancias en esta Apronacion si no remiera no ser creido por interessado, pero concluyo con dezir, merece la licencia que se pide, por no contener cosa opuesta a nuestra Santa Fe, ni buenas costumbres, antes bien, piadosissimos motivos, para enfervorizar a los Christianos en la devocion al alivio de las Benditas Animas. Salvo meliori. En Alcala a cinco de Diziembre de mil setecientos y cinco años.

Doct(or) Don Ioseph de Yermo.

Aprobacion del Reverendissimo Padre Maestro don Anotnoio Maria Casiani, doctor Theologo por la Universidad de Alcala, Cathedratico de Theologia en ella del Orden de San Basilio Magno, Difinidor General de su Religio.

Por mandado del señor Licenciado don Nicolas Alvarez de Peralta, Protonotario y Juez Apostolico de la Nunciatura de España, Examinador Synodal de este Arçobispado y Teniente de Vicario de esta Villa de Madrid, Corte de su Magestad, & c.vi, y le este Sermon, que predico el Maestro don Thomas de la Fuente, Colegial en el Insigne de la Madre de Dios de los Theologos de la Universidad de Alcala. Leile con toda atencion, y gusto tan grande, que (fuera de lo piadoso de la materia) lo dulce de su estilo, lo ajustado de sus discursos, lo vivo de sus conceptos, lo apropiado de la Escritura y ponderaciones de Santos Padres, me hizo confessar por experiencia lo que el Philosopho dixo: Admiratio qua maxima est, parte silentium. Pues solo digo, que el aplauso de sus oyentes, y sentimiento de los que no lo merecieron, se dan algo de lo mucho que merece, y de justicia los unos y los otros piden con ansias su Estampa. No lo estorva cosa alguna contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, antes sera de universal provecho. Este es mi parecer salvo &c. en este Monasterio de San Basilio Magno de Madrid. Noviembre veinte y siete de mil setecientos y cinco.

Maestro don Antonio Maria Casiana.

Aprobacion del Licenciado don Manuel Antonio Nuñez Cura proprio de la Parroquial de Santiago desta Corte, Examinador Synodal deste Arçobispado y Visitador de los Conventos de Religiosas de la filiacion de su Eminencia.

De orden del señor don Nicolas Alvarez de Peralta, Juez in Curia, Protonotario Apostolico, Examinador Synodal deste Arçobispado y Teniente de Vicario en esta Villa de Madrid y su Partido he visto un Sermon que el Maestro don Thomas de la Fuente, Colegial Theologo en el de la Madre de Dios de la Universidad de Alcala, predico en la Iglesia del Real Convento de las señoras Descalças desta Corte en las Honras, que la Devocion hizo por las Animas del Ourgatorio, y sobre no hallar en el cosa disconforme a la Fe y buenas costumbres, le juzgo merecedor de qualquiera alabança, y de que se de a la luz publica. Assi lo siento, salvo &c. Madrid y noviembre veinte y siete de mil setecientos y cinco años.

Lic(enciado) Don Manuel Antonio Nuñez.

Imprimatur

Lic.Peralta

Por su mandado Domingo de Goytia.

Aprobacion del Reverendissimo padre Maestro Fray Francisco Arteta, Doctor Theologo de la Universidad de Zaragoza y Examinador Synodal de su Arçobispo.

He visto el Sermon que el Maestro don Thomas de la Fuente, Colegial en el de la Madre de Dios de los Theologos de la Universidad de Alcala predico en el Real Religiosissimo Concurso de las Señoras Descalças Reales desta Corte, siendo en el Pulpito el primero desempeño de su ingeniosissima abilidad, y aviendome la casualidad negado oirle en su viva voz, tan claramente se dexa pronuncia en las fervorosas expresiones de su pluma, que se oye persuadiendo en el papel la nueva alma que le infomra.

El assumpto es funebre pero le practica este Orador con tan deleiteable provecho que no se embaraza con todo el horror del Purgatorio. Pinta en las Almas que se purgan, la gravedad de la pena, la impossibilidad de remediarse los muertos, y la utilidad de remediarlos los vivos. Desde estos altos principios deprime ingeniosamente los religiosos funebres pensamientos del Macabeo, hasta el estrecho temporal Abismo del Purgatorio, pero descende a su exemplo tan fructuosamente el Orador que al peso de su ponderacion Christiana, apetecen los coraçones apriisionarse a la compassion de sus carceles.

Ningun motivo puede prevenir la piedad a la memoria que no eleve la pluma del Orador con energia. Se derrama eloquente, discurre ingeniosa, persiade animada y respira feliz aquella ardua Provincia de la claridad profunda. Templadamente se introduce en la dura carcel de las Benditas Almas prisioneras y solicitando quebrantar una cadena con otra, eslabona su erudicion las luzes de los mejores Padres de la Iglesia dando lumbre a la obscuridad de nuestro olvido, y

rompiendo a las prisioneras Almas la cadena de su tormento, en una palabra. El Sermon es un cordon riquissimo que labrado de tres cuerdas de oro, ciñe preciosamente la compassion de las Almas y tiene a la caridad pendiente de sus pensas. Assi lo juzgo, en este Convento de la Merced Calçada de Madrid. Diziembre diez y siete de mil setecientos y cinco.

Fr(ay) Francisco Arteta.

SERMON de las Animas. Salutacion.

Sancta ergo, Salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. Ex Lib. 2. Machab.cap.12.vers.46.

Primera vez es esta, Venerable Coro de Sacerdotes, que como los otros Serafines, dais a Dios en alternados coros continuas alabanças: Et clamaban alter ad alterum, dicebant santus, sanctus, sanctus (Isai.cap.6) Sagrado Vergel de Reales Azuzenas, mejor Plantel de la Iglesia, hijas primogenitas del Serafin Humano y Sagrado Benjamin de Christo, mi amado Padre San Francisco; pues con la penitencia aveis penetrado tanto el cuerpo, que todo el parece espiritu: Si autem spitiru facta carnis mortificaveritis, vivetis (Ad Rom.2. vers.8) Noble y discreto Auditorio mio. Primera vez, digo es esta que subo al Pulpito y no se si de algun modo satisfaria al arrojio de aver intentado tan grave empresa, baxandome de este puesto sin despegar el labio, porque ay empresas tan ardua, que en el mismo intentarlas, se manifiesta el riesgo en sentir de Ovidio. Ardua per praceps gloria vadit iter (Ovid.lib.4.Trist.Eleg.3) Sin que aunque el fin sea honesto, se eximan de audacia, pues a Oza, porque estendio la mano para sostener el Arca, que parecia se iba al suelo, veo que le castiga Dios por temerario: Iratusque que est indignatione Dominus contra Ozam, percussit sum super temeritate (2.Reg.v.7)

Y es la razon principal, porque según afirma Origenes, ha de estar el Predicador tan adornado de ciencia, que nada llegue a ignorar; quando apenas he pisado el umbral de las ciencias como puedo dexar de temer? Y mas aviendo de ser el fin de Orador, en frasse de mi Excelso Augustino: Docere, delectare y fectere (Libr.4. de Doctr.Christ) Enseñar mover y deleitar, faltandome la eloquencia y no ayudandome la voz con razon llego a desmayar. Si buelvo la memoria al assumpto que es ponderar las penas y tormentos que padecen las Animas del Purgatorio para excitar a mi Auditorio a su socorro, y alivio, como puedo prometerme el éxito, quando a otro paciente de semejantes ardores le parecia, que si no resucitava un muerto, que las explicasse, no era cabal Predicador ninguno vivo? Sed si Quis ex mortuis ierit ad eos, paaenitentiam agent (Luc.5.16) Si atiendo el puesto donde predico ya por ser en la Corte, pues oygo dezir a la Magestad de Christo por San Lucas que Nemo Propheta acceptus est in patria sua (Luc.4. v.24) Y ya por ser en esta Real Casa, aunque me consuele el cariño de hijo, su respecto me acobarda. Y finalmente aunque nada de lo dicho me acongoxara, me debia atemorizar la

consideracion de que el oficio de Predicador es proprio del Sacerdote, o a lo menos, del Levita y yo carezco de una, y otra dignidad: y mas si reparo que en sentir de San Dionisio y el erudito Jesuita Alapide la causa porque castigo Dios tan agriamente a Oza, fue porque el poner las manos en el Arca, solo al Sacerdote pertenecia, y Oza era Levita: Oza non erat sacerdos, sed Levita, solis autem Sacerdotibus licebat tangere arcam (Cornelius hiz apud quem D.Dionis) Luego con razon dixo al principio, aunque sea la obediencia quien me ha puesto en el riesgo que es notable temeridad aver subido a este puesto, pero me disculpa de este arrojio saber que ay en esse Coro de Sacerdotes uno a quien. Pero no quiero agraviar su modestia y assi solo dire lo que dixere el texto.

Ea Moyses, le dize la Magestad de Dios desde aquella misteriosa Zarça yo he visto la affliccion de mi Pueblo, sus penas y tormentos, y han llegado a mis oidos sus clamores y deseo sacarlos de la esclavitud en que estan; y assi tu has de ir a Egipto y has de predicar en presencia de los primeros de Israel: Vidi assictionem populi clamorem eius audivit: Vade congrega seniores Israel dices ad eius (Exod.cap3) Señor responde Moyses: Qui sum ego ut vadam Mitte quem missurus es. Quien soy yo para tan alto emple? Mire Vuestra Magestad que a mi no me creeran alla esta Aaron, es eloquente, y sacerdote y le oiran con gusto, y assi Vuestra Magestad envie al que ha de enviar, porque a mi no me toca esso. No temas Moyses le dize Dios que yo te assistire y aun te dire lo que has de predicar: Perge igitur ego ero in ore tuo, doceboque se quid loquaris. (Cap.4) Señor buelve a replicar Moyses yo no soy eloquente, mi voz es poca y menor desde que me aveis mandado que predique y assi os suplico que envieis a otro: Ait Moyses: Obsecro Domine, non sum eloquens ab heri indiustertius ex quo locutus es ad servium impeditoris tardiores lingua sum. En fin, cinco vezes se escusa Moyses sin que Dios le admita ninguna y ultimamente le manda que vaya assegurandole que le pondra a Aaron a su vista, con cuya presencia nada tema: Frater tuus Aaron scio quod eloquens sit ecce ipse agregietur in occursum tuum. Luego que oye Moyses que Aaron le assistira con su presencia parte sin replica: Abiit Moyses, Pues que le mueve a Moyses para tan prompta obediencia ssi que oye que tendra Aaron en su presencia y antes tan eseusa que llegue a ocasionar el enojo a la Magestad Divina? Por ventura tiene Moyses en Aaron vinculados todos sus aciertos?

Moyses nadie ignora, que era natural de la Corte que se avia criado en la Casa Real a expensas de la hija de Faraon que despues salio de Palacio y se retiro a Madian, donde, como siente Philon, estudio Philosophia y Theologia: Eumse exercuisse in Philosophia, et Sapiaentia (Apud cot nel Hic) Esto supuesto, que todo avia precedido quando Dios compadecido de las penas y suspiros de los hijos de Israel, simbolo expresso de los tormentos y miserias que padecen en el Purgatorio las Benditas Animas, le llamo y dixo, que fuesse a predicar a cuyo precepto se escusa Moyses: lo primero porque según el gran Cornelio, se considerava inhabil, falto de experiencia y conocia que el cargo era grande: Ex sua inhabilitate quod ad tantum munus esses ineptus et impar.

(Cor n hic) Lo segundo por las cortas noticias que del nombre de Dios avia adquirido, respecto de los pocos años que de estudio tenia: Ex ignoto Dei nomine. Lo tercero porque se receleva que no le creyessen: Ex incredulitate Hebraeorum. Y dizen aquí el doctisimo Lyra y Cornelio que este recelo no le tenia Moyses de los primeros y señores del Pueblo a quien principalmente iba a predicar, sino de muchos que allí assistian, que como le avian conocido desde niño, temia no le creyessen. Ahora Lyra: Quamvis Moyses esset certificatus per verbum Domini, quod seniores populi verbis eius crederens, aut dictum est, sciebat tamen quod in populo illo erant muhi increduli qui non acquiescerunt verbis. (Lyr. Apud Bibl. Max Xorn hic) Escusase tambien por la falta de voz y poca eloquencia Non sum eloquens at diceret (dize el docto Lyra) licet a inventate non sum multum eloquens, quia sicut dicunt Hebrei, habet covem gracilem. Ultimamente rehusa el cargo en sentir del Eminentisimo Cayetano, pidiendo a su Magestad envie a otro, porque absolutamente el no es para ello: Mitte quem missurus es. Yleyo Vatablo: Mitte quemcunque volueris, modo non me mittam midoneum. Luego con razon rehusa Moyses el ir a predicar a Egypto. Pero veamos: Por que en medio de tantas razones no se escusa quando Dios le assegura, que estara Aaron en su presencia? Era Aaron Sacerdote que esso significa, según Alapide el Levites: Levites erat cognomen honor abile ab Sacerdotium (Alap.hic) Con este tenia Moyses la cercania de pariente, amigo o bienhechor que todo parece uno, en frasse de nuestra Madre la Iglesia; a este se le avia de atribuir el acierto del Sermon, por deberle Moyses el adquirir la eloquencia: Moyses ab Aaron eloquentiam. Pues para Moyses sin replica porque si tiene en Aaron un amigo a quien le debe la fineza de adquirir por el la eloquencia, aunque sean muchas las razones para temer el riesgo no tiene que esperar el peligro, sino con tal patrono asegurarse el acierto. Luego teniendo yo en esse Coro de Sacerdotes otro Aaron, con las calidades expresadas, bien puedo prometerme el éxito aunque tenga los mismos fundamentos que Moyses para dudar del acierto. Y para cumplir con todas las circunstancias,, solo me falta dezir que este funebre aparato para aliviar las penas a las Animas del Purgatorio, y estos sufragios para consuelo de los ardores que en aquel fuego padecen es propio de esta Real Casa tan primogenita de aquella gran caridad del Seragin Francisco, y de quien tan uno es con el Santo su espiritu, que ni en el nombre se distingue. Habla San Bernardino de Sena de los tres Mancebos del horno de Babilonia, y en especial del quarto, seejante al Hijo de Dios, que allí se aparecio a quitar los ardores de aquel fuego, simbolo en sentir del Serafico Doctor San Buenaventura, del fuego del Purgatorio y dize que era el Seraphin Francisco: Vir ille quartus visus in formace Babylonis cuius species erat fimiles Filo Dei, Francisci prototypum existit. (S.Bonav, Sermon. De mort. S. Bernardin. Sen.Apod Albam, tit.44) Y con razon porque quien puede ser el que tanto solicita apagar el fuego del Purgatorio y extinguir sus llamas sino un Francisco? Solo falta Catolicos que con lo frio de mis palabras, no entibie el mucho fuego de amor de Dios, y caridad con las Animas Benditas, que arde

en tan devotos pechos, pero nada temo si me ayudais a pedir a Maria Santissima Señora nuestra que me asista con su gracia diziendo AVE MARIA.

Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare.

Aquel esforçado y valerosissimo Capitan Judas Macabeo, no menos piadoso que fuerte, movido de piedad y zelo envio a Jerusalem una gran cantidad de dinero para que se hiziessen sufragios y se ofreciessen sacrificios por las almas de aquellos soldados que aviendo muerto en gracia, estavan detenidos en el Purgatorio por las penas que tenian que purgar para que passassen all lugar donde estavan los Justos y Santos: Duodecim milia drachinas argenti misit lero soliman offerri pro peccatis mortuorum, sacrificium iuste et religiose de resurrectione cogitans. (Ex libr. Machab. Ubi sup) Esta fue una accion tan piadosa y un acto de caridad tan elevado que dize San Juan Damasceno que por el se llevo Judas Macabeo todos los elogios de Dios y merecio todas las recomendaciones de la Escritura: Animadvertite (dize el Santo) quid Scriptura Sacra de Iuda Machabeo memoriae prodiderit, nimirum eum in Sion Regis magni civitate: pro unoquoque eorum munera abtussille, in eaque re summa pietatis, charitatis munere persunctum esse. Unde etiam sactum est, ut Divina Scriptura quemadmodum omnibus aliis nominibus, ita quoque nomine Iummis eum laudibus evexerit ac mirisice compendarit (5 Damase Orat.pro defunct) Y de este tan grande exercicio de piedad, infiere esta consecuencia la Sagrada Escritura: Sancta ergo et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur, idest a poenis pro peccatis debitis (Apud Vbib. Max) Que leyeron los Setenta. Santa y saludable cosa es rogar a Dios por los difuntos para que salgan del Purgatorio. Es santa cosa dize el Padre Cornelio Alapide porque a Dos se le ofrece: Es piadosa y saludable ya a las Animas Benditas porque las libra de las penas: ya a los Bienaventurados porque les aumenta el numero; al Cielo, porque le da nueva gloria; y a la Iglesia nuevos Patronos a nosotros aumentos de gracia, y nos consigue muchos bienes. Estas son, Catolicos las palabras que he tomado por thema para este rato; y os asseguro con toda verdad que no quissiera ni intento otra cosa que excitar y mover vuestra piedad y devocion al alivio de las Benditas Animas del Purgatorio, assi porque este es mi deseo, como porque no es otro el fin del que haze estos dufragios, dexando a parte ser especial decreto del Concilio Tridentino en este assumpto, y assi sera el mio persuadir que acto tan agradable a Dios; y provechoso a nosotros, es hazer bien y rogar a su Magestad por las Animas Benditas. Por tres razones, entre otras muchas que dan los Santos y Doctores de la Iglesia que son la gravedad de las penas que padecen, la imposibilidad que tiene de ayudarse y el provecho y utilidad que se nos sigue a nosotros deste acto de piedad.

PUNTO PRIMERO

La primera razon y motivo que tenemos para aliviar de sus penas a las Animas Benditas del Purgatorio y porque a Dios es muy agradable y provechoso a nosotros, es la gravedad de los tormentos que padecen: y antes de entrar a ponderar esto quisiera hazer una pregunta a mi Auditorio y es quienes seran los que van al Purgatorio? Supongo la respuesta comun, que todos los que mueren en gracia, y no han satisfecho en vida las penas debidas por sus culpas; pero aun no es esto lo que pregunto, sino suponiendo que todos los Catolicos, por la misericordia de Dios hemos de morir en gracia quines de estos seran los que baxaran al Purgatorio? Oid al Aguila de los Doctores, San Agustin que predicando del Purgatorio comienza el Sermon señalando las causas porque alli se ha de padecer y de ai coligireis la respuesta a mi pregunta.

Dizze el Santo Doctor que no solo se ha de penar en el Purgatorio por la pena debida por el pecado mortal; no tampoco por los pecados que ninguno ignora son veniales como son la mentira sin perjuizio y juramento la leve murmuracion y otros dino tambien por otros pecados tan leves que apenas tocan la linea de venialidad: *Illo enim transitorio igne de quo dixit Apostolus sic tamen non capitalia solum sed minuta peccata purgantur.* Y quales son estas culpas tan leves que dize Augustino? Referire algunas de las que señala el Santo advirtiendo que asegura que no los cuenta todos porque es largo de contar: *Tamen quia longum est ut omnia replicentur opus est ut ex eis vel aliqua nomnemus.* Y de estos son qualquier exceso en comida o bebida: *Quoties aliquis in cibo aut in potu plus accipit quam necesse sit.* El hablar quando no importa y callar quando no conviene: *Quoties plus loquitur quam oportet aut plus tacet quam expedit.* El despedir con aspereza al pbre: *Quoties pauperum importunt petentem exasperan.* Todo genero de adulacion: *Si cuicumque maiori personae aut ex voluntate aut ex necessitate adulari voluerit.* Y las detenciones en las obras de piedad: *Quoties in earcerelausos aia vinculis positos tardius requifierit quoties infirmos tardius visitaverit.* Que sera no hazer tales actos de virtud? Estas son algunas de las venialidades que en sentir de San Agustin se han de purgar en el Purgatorio. Inferid ahora la respuesta a mi pregunta.

Esto supuesto, veamos que graves son las penas que padecen las Almas en el Purgatorio y habiando de ellas en general, dize el Angel de las Escuelas, que la mas minima de las que alli se padecen excede a la mayor que en esta vida se puede tolerar: *Et quoad utrumque paenam Purgatori minima execut maximam huius vitae.* (S. Thom. In 4 dist. 21 quzst. 3 art I. S Hieron sup Psalm. 147. S. Birgit. Lib. 6. Revel. Cap.2) S Geronimo afirma que son atormentadas las Almas con lo mas intenso del frio y con lo sumo del calor. Santa Brigida en el libro sexto de sus Revelaciones asegura, que es tan cruel, y tan insufrible tormento, y tales los dolores del Purgatorio que no es facil que el hombre puede pensar; *Sic in Purgatorio amarum habebit anima eius suplionim quod nullus mortalis est, qui possit illud cogitare.* Y en la Vida de Santa Maria Magdalena de Pazzis se cuenta que aviendo buuelto de un extasis en que le avia manifestado Dios

los tormentos del Purgatorio dixo: Omnia tormenta qua passi sunt sanctus Martyres fuere tamquam amoenus hortus iis collata, qua infliguntur in Purgatorio (In vita S. Mar. Mag. de Paz. P. 2. cap. 13) Que puestos en un lado todos los tormentos que han padecido los Martyres de la Iglesia y en otro los que padecen las Animas Benditas en el Purgatorio cotejados unos con otros son aquellos como un Jardín muy ameno respecto de estos.

Y para que esto mejor se entienda, hablemos determinadamente de alguno de los tormentos; y pues es el primero en boca de Christo, según el Serafico Doctor San Buena Ventura el fuego: *Comminatur Dominus paenam ignis tanquam precipuum tormentum* (S. Bonav. In 4. dist. 44 q. 23) De este hablaremos y es tan cruel este tormento y tanto aflige a las Animas Benditas ue ninguna pena de las de esta vida dixo mi excelso Augustino tenia comparacion con el : *Gravior erit ignis ille quam quidquid potest homo pati in hac vita.* (S. August. Sup. Locum ad Conint) Y añadió el Santo Doctor que aunque se considerara quanto han padecido los mortales y aunque entren en cuenta los grandes martyrios, que han sufrido los Santos Martyres, les exceden sin comparacion los ardores del Purgatorio: *Hic autem ignis licet aternus non sit mira tamen modo est gravis excedit enim omnem paenam quam unquam passus est aliquis licet mirabilia passi sint Martyres tormenta* (Idem lib. De vera & falsa poenitentia) Y pareciendole esto poco para explicar lo grave de este tormento dize que es mayor ue quanto se puede sentir, los ojos ver y el entendimiento imaginar: *Ille Purgatorius ignis durior est, quam quidquid potest paenarum in hoc saeculo videri cogitari aut sentiri* (Id. Serm. 41) Y S. Gregorio afirma que es mas intolerable que quantas tribulaciones se padecen en esta vida: *Paenitentialem illum transitorium ignem omni tribulatione praesenti existimo intolerabiliorem* (S. Gregor. In Psal. 5) Y assi pedia a Dios el Santo le librasse de este fuego: *Non solum in furore aeterna damnationis opto non argui, sed etiam in transeuntis timeo correptione purgari* (Idem sup. Psal. 3 poenitent.) Y no os parezca encarecimiento, Catolicos pues assi como el mayor de los incendios de este Mundo no tiene comparacion con el fuego pintado en una pared, assi tampoco el del Purgatorio con el mayor que se puede encender en esta vida. Oidse lo dezir al doctissimo y invictissimo Martyr de Inglaterra Thomas Moro: *Ignis ille Purgatorius non minus calidissimum, qui unquam in hoc mundo exarsit ignem calore superat, quam calidissimis ille ignis depictum in pariete ignem suo excedit calore* (Apud Pac. Moadam. ia declam. Pro Aaim)

Esto es, Catolicos lo que les aflige solo el fuego. Esto es lo que les atormenta una pena sola, que sera la tristeza de verse en aquellos calabozos Que la memoria de lo que pudieran en esta vida lograr ya de Jubileos ya de Indulgencias y ya de obras de piedad, para no entrar en aquella carcel? Y que si esta el Purgatorio en el mismo lugar del Infierno como sintio el Angelico Doctor Santo Thomas, el Cardenal Belarmino y otros muchos? Que horror no les causara la vista feisima de los demonios? Y ya que no sea este el lugar del Purgatorio como juzgo por mas probable que

tormento no les causara, si es que son los verdugos los mismos demonios, como sintieron algunos? Considere vuestra piedad lo que padecen las Benditas Ánimas del Purgatorio y que graves seran los tormentos.

Crecen estas penas, y se aumentan estos tormentos, por ser el alma, y sus potencias el sugeto que las padece, pues aunque sufriendolos el cuerpo fueran tolerables por tolerarlos el espiritu se hazen insufribles.

Estava para espirar nuestro Redemptor Soberano, quando sabiendo que ya se le avian acabado todos los tormentos de su Passion, dixo que tenia sed: *Sciens quia omnia consummata sunt: dixit sitio (iosn. Ip)* En esta sed, dixo el Gran Padre San Agustin, y el Dulcissimo Bernardo que lo que Christo pidio era mayores tormentos: *Sitir maiora tormenta*. Pues bolvamos al Huerto, donde su Magestad Santissima, no solo no pide mayores tormentos, sino que parece rehusa los que ha de passar. Si possibile est, *transeat a me calixite*. Y la consideracion de estos le pone en tal agonía: *Factus in agonía*. Que un Angel le conforta: *Apparuit autem illi Angelus confortans eum (Luc.22.)* Pues que nuevo tormento padecio en el Huerto que no huviesse surido en el Calvario para que alli el Angel lo aliente y aquí desee padecer mas? Porque en sentir de los Santos Padres en aquel Caliz se le representaron a su Magestad los tormentos que padecio en lo restante de su Passion: y mas que las circunstancias son desiguales, porque en el Huerto vio los tormentos en la representacion y en el Calvario los padecio en realidad. Aquí no solo estuvo desamparado de los hombres sino de su mismo Eterno Padre: *Deus, Deus meus, ut quid dereliquisti me?* Allí no solo le asisten los tres amados Discipulos, sino que esta en compañía de su Padre Eterno: *Pater mi*. Pues porque aquí ha de baxar un Angel a confortarle y allí tan lexos esta de esto, que desee tormentos mas, y mas) Dio la razon el docto Meneses: *Unde cum maiores sint dolores animi quam corporis de illis solum Angelus solatur Dominium non de his (Men. Set. Purgat)* En el Calvario sufrio su Magestad los tormentos en el Cuerpo en el Huerto los tolero y padecio en el espiritu, y si allí se le hazen tan suaves, que pide padecer mas, esos mismos tormentos por sufrirlos el Alma, se le haran tan intolerables, que un Angel le aya de alentar; pues inferid ahora: las penas que padecen la Animas Benditas en el Purgatorio son tan insufribles que ni en el cuerpo se pueden tolerar; tolerandolas el alma como las podran sufrir?

Y no es esto lo mas que padecen las Animas Benditas; tienen otro dolor, que mas les aflige y otra ocongoxa que mas les atormenta, que es la carencia de la vista de Dios, y la detencion en gozar de aquella Luz Divina porque como las Almas separadas apetecen su ultimo fin que es gozar aquella Bondad infinita, y a esto se les añade el que por estar libres de estos organos materiales, e independientes de esta materia, conocen con mas claridad la Essencia Divina es mas intenso el dolor que padecen en la dilacion. Dixolo el Angel Maestro y dio la razon: *Quanto aliquid magis desideratur tanto eius absentia est molestia et quia affectus, quo*

desideratur summum bonum post hanc vitam in animabus sanctis, este intesisimus quia non retardatur molle corporis: et etiam quis tempus fruendi summo bono iam advensset nisi aliquid impediret, ideo de retardatione maxime dolent. Quanto es mayor el deseo de una cosa dize el Doctor Angelico, tanto mas se siente su falta, y como el deseo que tienen las Animas Benditas de ver a Dios es intensissimo, ya por el Conocimiento claro que tienen de aquella Bondad Infinita, y ya porque se hallan libres de las ligaduras del cuerpo, y se les avia llegado el tiempo de gozar, sino les detuvieran aquellas penas, por esso el estar detenidas es sin comparacion tan grande dolor.

El Venerable Beda dize, que aunque padecieramos todos los dias los tormentos todos y aunque estuvieramos algun tiempo en el Infierno por ver a la Magestad Divina, era nada respecto del gran bien, que es gozar de su presencia: Si enim quotidie apporteret nos tormenta perserre si ipsam gebenam parvo tempore tolerare, ut Christum videre digniessemus: nonne erat dignum pati omne quod triste est ut tanti boni, tantaque gloriae participes haberemur? Pues ahora colegid que dolor sera para las Animas Benditas destinadas para gozar de tal gloria el estar detenidas de lograr aquel Sumo Bien en aquellas penas y assi es tan grave tormento este, que excede, en sentir de San Agustin, a quantos padecen en aquel calabozo: Suspiria, dolor sine remedio, miseriae, vincula sine solutione, mors aterna, paena sine fine, absentia Christi quad visionem eius, quae sola omnia supradicta superat, et omnibus paenis est intolerabilior (S. Aug. Lib de Triplici habit. C.s.) Teresa aunque todos los demas tormentos fueran eternos, dize el Santo, que no tenian comparacion con esta afliccion sola. Y San Juan Chrysostomo, pareciendole esto poco, elevo la consideracion y dixo que mil Infiernos, que se padecieran, eran nada, respecto del dolor que es la privacion de la vista Dios: Mille gehennua nihil sunt, si conferantur cum privatione divini conspectus (D. Chrys. Homil in Matth) Y assi se maravilla el Santo y tiene por necedad la de los hombres que temen el Purgatorio solo por el fuego, que alli se padece, quando es mas dura pena y mas cruel el no gozar de la presencia Divina: Sunt quidam insipientes, qui sibi sufficere arbitrantur, si se a sensibilibus ignis eruant: ego autem omni paena gravius reor a vultu Dei repelli et felici eius frustione privari (Suarez de Purgat) Al Eximio Suarez le parecio que tenia exceso casi infinito a todas las demas miserias. Y al Apostol tenia por infelicidad el vivir por lo que le retardava el mirar aquella Luz Eterna: Infelix ego homo quis me liberabit de corpore mortis huius? (Ad Rom.7) Y si a la madre de Tobias le causava tanta pena la ausencia de su hijo, que salia desalada por os caminos a ver si venia el padre luego que tuvo noticia de su llegada fue sin esperar quien le ayudasse, tropezando y cayendo a recibirle por tener este consuelo: Que desconsuelo sera la tardança de un sumo bien que tanto desean aquellas Animas Benditas? Y asi infiere esta consecuencia el iluminado Suarez: Ergo necesse est ut vehementem tristitiam inde concipiant (Suar ubi sup).

Esto es algo de las penas que padecen las Animas del Purgatorio y algo de los tormentos que les afligen y que no ha de ser por un dia, ni dos, sino hasta satisfacer tanto por tanto la mas leve imperfeccion, como afirman San Geronimo y San Bernardo, pues Catolicos, muevamos a piedad tan grave lastima, ablandese el coraçon con tales miserias, faciles es el socorro y poco es lo que nos piden. Juzgas, Christiano que no has de ir al Purgatorio? Pues esse mismo juicio es digno de mil castigos; y si te cuentas entre los pacientes de aquellos ardores, ora, ruega, suplica a la Magestad Divina, les saque de aquellos incendios, para que encuentres quien te ayude a salir de aquellas penas. Mira que lisongees la misericordia Divina: y si no se ablanda esse coraçon de piedra, oye lo que dize el Venerable Beda: *Indignus est omni suffragio, qui defunctorum immemor fuerit in hoc saeculo* (Ven. Bed. Apud Pat Moncad, ubi sup) Que es indigno y no merece sufragio el que viviendo se olvida de las Animas del Purgatorio

PUNTO SEGUNDO

La segunda razon o motivo que tenemos para ayudar y socorrer a las Animas Benditas del Purgatorio, es la imposibilidad que tienen a ayudarse. Allí estaran detenidas hasta satisfacer enteramente, sin poderse aliviar, clamando, y dando voces con aquellas apalabras tan sentidas de la Reyna Esther, para que las socorramos: *Adiuvam me solitariam et cuius praeter te nullus est auxiliator alius* (Esth. Cap. 14) Ayudadnos, dicen las Animas Benditas por la boca de la Reyna Esther, ayudadnos, Catolicos, ayudadnos que estamos solas y desamparadas, sin mas esperanza de socorro, que el que viniere por vuestra mano. Pues ayudemoslas, socorramoslas, Christianos, con nuestras oraciones. El Espiritu Santo dize, que hemos de llorar sobre los muertos: *Supra mortum plora*. Y da luego la razon: *Fefecit enim lux eius*. La Glossa: *Lux idest tempus gratiae quod amplius non potest mereri* (Ecclesiast. 22 Gloss, ibi) Hemos de llorar, porque se les acabo el tiempo de merecer: y assi se dize en el eclesiastico, que las buenas obras las hemos de executar en vida, porque despues de nada aprovechan para satisfacer: *Ante obitum operari institam, quoniam apud inferos non est invenire cibum* (Ecclesiast. 14) Desde que llega la muerte, es la hora en que no se puede obrar: *Venit hora, in qua nemo potest operari* (Ioann, 9) Pues como dixo el docto Mauburdo solo el tiempo que durare esta vida, es en el que se puede merecer y sembrar para coger en la otra *Tempus enim praesens, est tempus merendi et ferendi* (Maub. Tit 37. cap 30) Pudiendo dezir de los que van al Purgatorio la que canto el Poeta la entrada es facil pero dificl la salida: *Facilis est descensus Avernus: Sed revocare gradum, superasque ascendere ad auras, Hoc opus hic labor* (Virgil. Aeneid, 54) Esta impotencia a ayudarse, y este no poder valerse aumenta en gran manera los tormentos que padecen y es lo mas que les congoxa. Alla el Paralitico, despues de treinta y ocho años de enfermedad y despues de muchos dolores, solo se lamenta de que no se puede ayudar ni tiene quien le socorra: *Hominem non habere*. Y las Animas del Purgatorio, no son otros sus clamores, sino que las socorramos, porque no esta en su mano el alivio. Oid como lo

explica el Gran Padre de la Iglesia San Agustín: *Expectant enim nos, ut inventur per nos: tempus enim operandi profugit ab eis. Clamant igitur quotide, qui iacent in tormentis: clamant et pauci sunt qui respondeant: vullant et non est qui consoletur eos* (S. Agustín set 44. ad fratres in eremo) Así están dice Agustín, aguardando nuestro socorro, porque ya se les cabó el tiempo de merecer: claman a nosotros desde aquellos tormentos, para que les aliviemos de aquellas penas pero (o desgracia!) que son pocos los que se dan por entendidos a sus clamores, o insensibilidad la del hombre. Que dureza la del corazón humano! Quien si viera a su padre encarcelado metido en un calabozo y todo llagado sin poderse mover, no le socorriera? Y si no lo hiziera, hubiera quien no e tuviera por el hijo más cruel? Pues Católicos, allí están nuestros padres, con mayores tormentos, allí nuestros hermanos con mayores penas allí está en aquellos calabozos aquel que tanto bien te hizo el que te dexó toda su hacienda y bienes, y no le socorres, haciéndote sordo a sus voces: O crueldad digna de una fiera! Manda Dios en el Exodo, que honremos a nuestros padres: *Honra patrem et matrem* (Exod. 20 S. Hieron sup c.15 Matt) Y dice el Máximo Geronimo, que lo que Dios manda principalmente no es este género de honor que en la cortesía y obsequio les hacemos, sino en el alivio y limosna que en sus necesidades les damos: *Hic honor in scripturis, non tantum in salutationibus et officiis deferendis, quantum in eleemosinis et munerum oblatione sentitur*. Luego siendo la mayor necesidad que padecen la del Purgatorio obligación tenermos a su socorro.

Y no juzgues, Católico que cumpliste esta obligación con averle hecho un gran funeral y sumptuoso entierro, porque eso es sentir de San Gregorio y San Agustín, mas es consolar los vivos que sufragar los muertos: *Curatio funeris, conditio sepulturae pompa exequiarum magis sunt vivorum solatia quam subsidia mortuorum* (S. Gregor. Ep. Ad Bonif. S. Aug. de cura promortuis) Sino que esta obligación te corre todo el tiempo de tu vida. Pues Christianos cumplamos nuestra obligación: roguemos a Dios por nuestros padres pidamos por nuestros hermanos Clame el marido por la mujer y esta por el marido. Avra quien no tenga en el Purgatorio a sus padres o hermanos o parientes? No Y si lo huviere oíd.

Dice San Agustín que por la semejança que tiene un hombre con otro en la naturaleza contrae con el parentesco: *Omnis homo est omnia homini proximus nec vulla cogitanda est longiquitas generis ubi est propinquitus natura* (S. Agus. Ser. 37 de teps). Y así no ay que buscar cercanía de sangre aviendo parentesco de naturaleza. Esto es todos los hombres unos con otros; pero entre los Christianos dice el Santo que ay más porque ay hermandad por el Bautismo: *Et forte quislibet dicat, quis sit proximus? Sciat omnem Christianum recte proximum, dicit quia omnes in Baptismo filii Dei sanctificamur ut fratres simus in charitate perfecta* (Idem set de temp) No se ha de preguntar dice Agustín quien es mi pariente? Quien es mi proximo? Y si lo preguntare sepa que qualquier Christiano lo es porque por el Bautismo todos quedamos hermanos

pues nacemos hijos de un mismo Padre que es Dios. Con que todos los que estan en el Purgatorio son a lo menos nuestros hermanos: luego obligacion tenemos a socorrerlos puesto que alli estan padeciendo nuestros parientes y assi si te olvidas de socorrerlos y no escuchas sus voces, eres mas que inhumano.

San Juan Damasceno dize, que los hemos de tener por dicales en el Supremo Tribunal y Philon que aquel que assi se olvida de los difuntos ha de ser condenado pors Tribunales unicos que ay que son el de Dios y el de los hombres en aqel por impio y cruel, y en este por inhumano. Y assi exclamava y poderava la luz de la Iglesia Augustino y dezia que era la mayor crueldad de olvidarse de los difuntos: O quam grandis crudelitas fratres mei Quam grandis inhum initas Clamant ad nos quotidie qui dum vixerunt multa mala pro nobis sustinuerunt nec subvenire curamus (S. Agust. Serm 41 ad Fratres in erem) Nos estan todos los dias voceando por socorro desde aquellos tormentos los que tanto en vida nos socorrieron los que tanto nos ayudaron y no ay quien les socorra y alivie? O que gran crueldad Grandis crudelitas! Y es tal esta crueldad y desdize tanto de lo racional que entre quantas maldaes la malicia del hombre puede executar, ninguna parece como esta tan digna de castigo.

Merito hac patimur (Gen. 42) Llegaron los hermanos de Joseph a Egipto el año de la carestia enviados de su padre a comprar trigo: fueron a joseph quien luego que los vio dize el Sagrado Texto que los trato con aspereza les dixo que eran espias y mando ponerlos en la carcel. Ellos viendose en tal afliccion y entre grillos unos a otros se dizen: Justamente merecemos este castigo y somos dignos de estas penas: Et locuti sunt ad invicem merito haec patimur. Pues en que se conocen reos de culpa para que se juzguen merecedores del castgo? Porque del Texto cono consta ni que ellos llevassen otro animo que comprar pan, ni que intentassen engaár a Joseph: no tampoco el que ellos juzgaran que aquellas prisiones era en castigo de aver vendido a su hermano porque aunque es verdad que el de los conocio ellos a el no le conocieron: Frater ipse cognoscens non est cognitus ab eis. Sera acaso porque cometieron aquel grave pecado por el qual los acuso su hermano delante de su padre, que en sentir del Angel de las Escuelas Thomas citado por el docto Cornelio, due el mismo que el de las quatro Ciudades? Dignas era tal culpa de qualquier pena, pero no es essa la razon que dan sino el aver pecado contra su hermano: Quia peccavimus in fratrem nostrum. Aun se queda la duda en pie: porque contra su hermano cometieron muchas culpas, sera porque intentaron darle muerte? Ecce somniator venit venite occidamus eum? (Gen cap.37) Gran delito es ser fraticidas, pero no es esse por el que dizen que merecen las prisiones, sera porque le vendieron a los Ismaelitas? Vendiderunt eum Ismaelitis. O por qualquiera de los otros que señala el ya citado Jesuita Alapide todos dignos de castigo? No porque ellos mismos señalan su culpa: Videntes angustiam anima illius dum deprecaretur nos et nos audivimus ideo venit super nos ista tribulatio. Vimos a nuestro hermano en prisiones, sin poderse socorrer

clamava y nos rogava, que le ayudásemos y no nos dimos por entendidos a sus clamores: pues dignamente padecemos estas penas: Merito haec patimur. Y assi aunque avian cometido essotros delitos ninguno les parecio tan digno de castigo como el ver a su hermao padecer y no socorrerle. Oid ahora como exclama el grande Augustino: O vere magna inhumanitas! Ecce enim infirmus iacet et clamar et a medico consolatur clamat porcus et cum eo clamare omnes non cessant: cadit afinus et omnes sum sublevare sestinant: sed clamat in tormentis fidelis et non est qui respondeat: ecce vestra inhumanitas fratres (S. August. Serm 41. ad Frat in Ecrem) O que gran crueldad y inhumanidad es no socorrer las Animas del Purgatorio! Pondera el Aguila de los Doctores. Se quexa dolorido y postrado el enfermo pero viene el Medico y le consueta, clama el animal mas inmundo, y todos se duelen de su lastima, cae el asnillo con el peso de la carga, y todos procuran aliviarle, y vocea en aquellos tormentos el Catolico tu amigo tu padre o tu hermano y no ay quien le socorra a esta es la mayor inhumanidad esta sin comparacion la mayor crueldad. No sea assi Catolicos porque en esto se distinguen los hijos de Dios de los hijos del diablo en el amor con el hermano y caridad con el proximo: In hoc manidesti sune filii Dei et filii diaboli (Ioan cap 3) Que dezia San Juan y explica San Agustin que el amor a nuestros hermanos es el carácter e insignia con que se distinguen los hijos de Dios de los del demonio: Dilectio sola disceruit inter Filios Dei et Filios diaboli (S. Augst. Sup hunc locum) y teniendo esto por maxima cierta San Gregorio el Magno afirma que assi como no ay para Dios cosa que tanto le agrade como la caridad con nuestros hermanos, no ay para el demonio cosa de tanto gusto como el que falte este amor: Nihil est pretiosius Deo Virtute dilectionis nihil desiderabilius diabolo extinctione charitatis. Mostremonos hijos de Dios no sigamos el camino de los hijos del diablo: no queramos experimentar un juizio todo justicia, y nada misericordia, por no averla tenido con nuestros hermanos como dezia el Apostol Santiago: Indicium sine misericordia ei qui non fecit misericordiam (Iacob 3) Poco es lo que nos piden las Animas Benditas del Purgatorio, oyes por essas calles pedir por las Benditas Animas? Miras por essas paredes las caxas? Pues que les ayudes te piden socorrerlas con una Missa: no alcança tu posibilidad tanto? Pues reza ofrece oraciones ruega a Dios que las alivie y saque de aquellas penas que esto bien puedes y poco te cuesta no compres tan a poca costa la crueldad no te apartes tan de valde del gremio de los hijos Dios no te alistes en la milicia de los hijos del diablo. No sea assi dize Augustino: Eia ergo no ita sit, sed mementote, fratres, quod sancta et salubris pia et felix, et suavis Deo et Angelis est cogitatio pro defunctis exorare ut a poenis quas pro peccatis patiuntur, solvantur (S. Aug. Ubi sup.Serm 41) No sea asi Catolicos, sino acordemonos que es santa y saludable obra es un acto piadoso y feliz y agradable a Dios y a los Angeles el hazer bien y rogar a Dios por los difuntos para alivio de sus penas.

PUNTO TERCERO

La tercera razon, que nos persuade al alivio, y socorro de las Benditas Ánimas del Purgatorio, es el fruto y utilidad que de este acto de misericordia se nos sigue, que es el premio, y como este tiene correspondencia con el merito del acto, quanto mas elevado es este, tanto mayor es el premio que le corresponde. Entre los actos de misericordia, es el hazer bien por las Animas Benditas del Purgatorio el mas meritorio: luego sera sin duda el mas noble acto de misericordia. Esto consta de la definicion que dan los Santos y Doctores de la Iglesia San Agustin dixo que la misericordia no es otra cosa que *Aliena miseria quadam in cordo nostro compassio qua utique si posimus subvenire compellimur* (S. Aug de Cicit Dei) Es un compadecernos y dolernos de las miserias ajenas por lo qual quedamos en quanto podemos obligados a socorrerlas S. Gregorio Naziaceno afirma que es una union afectuosa, y de amor con el que esta atormentado de alguna tristeza y dolor. *Misericordia est erga eos, quis ab res aliquas tristes ac molestas se diferuciant cum dilectiones coniuncta affectio* (S. Grego Naciane. De Beatis) Y en fin, San Isidoro dize, que la misericordia trae su etymologia de la compasion de las penas ajenas: *Misericordia a compatiendo aliena miseria vocabulum sortitur* (S. Isidor lib ethim) Luego siendo entre todos los tormentos penas miserias tristezas y dolores los mayores los del Purgatorio quien de esto se compadeciére haze el mayor acto de misericordia.

Aumentase tambien el merito de este acto, por ser limosna porque si esta consiste en quitar la miseria al necesitado y aliviarle de la necesidad que padece, siendo entre las necesidades y miserias que se padecen la mayor la del Purgatorio, sera su socorro una gran limosna. Oid ahora a Santo Thomas de Villanueva. Habla el Santo de las limosnas y dize que no las hemos de juzgar en estos dones o dadivas exteriores, que de nuestra mano hacemos quando socorremos al pobre sino que consiste tambien en quitar las necesidades del alma. Y antes bien aquí con mas propiedad porque si es la limosna un socorrer al pobre por Dios siendo el alma la mas pobre por ser la mas necesitada, sera su socorro la mayor limosna: *Nolo tamen eleemosynam sola pecunia, et exterioribus munuseculis aestimari. Quid enim est eleemosyna nisi subventio pauparis propter Deum? Anima plus est quam corpus et anima necessitas quam corporis maior est et maior indigentia ibi potior eleemosyna* (S Thomas de Villan. Serm 8 de S. Martin) Y assi siendo la necesidad mayor que se puede padecer en el alma la del Purgatorio sera su socorro una gran limosna. Y por esto no solo excede a los demas actos de misericordia sino a otros actos de virtud.

Habla el Angel con Tobias y le dize: *Bona est oratio cum ieiunio et eleemosina magis quam thesaurus auri recondere quoniam a morte liberat.* (Tob.12) Buena es la oracion gran virtud la del ayuno, pero la limosna es el mayor de los tesoros libra de la muerte y resiste eal pecado. Llega San Cipriano a explicar estas palabras y dize que lo que el Angel dixo a Tobias fue, que aunque es verdad que la oracion y el ayuno eran actos de heroyca virtud, que tenian eficacia de obrar maravillas, pero que esta virtud y eficacia era muy corta sino se ayudava de la limosna pues

esta sola les excedia sin comparacion. Pero oid al Santo que no lo puede dezir mas claro: Ostendit orationes nostras, ac ieiunia minus posse nisi eleemosinil adiuventur deprecationes solas parum ad impetrandum alere nisi factorum et operum accessionem sortiantir revelat Angelus et manifestas et firmat eleemosinis petitiones nostras efficaces fieri. (S. Cipriano apud. Corneliu hic) Luego excede sin comparacion a otros actos. Y para que mas claramente se conozca la mayoria de este exceso veamos la eficacia dde essotras virtudes.

Es la oracion, en sentir de mi Excelso Augustino, la que midiendo la gran distancia del Cielo a la tierra nos une la Magestad Divina es la llave del Cielo y la que levandonos en la contemplacion consigue los favores Divinos. Es el ayuno y mortificacion según afirma San Leon el que nos purifica de nuestras manchas: por este según el erudito Cornelio obligamos a Dios a que nos conceda la libertad del Pueblo, Esther su horror castigo para Aman y libert a los suyos. Mas llega a la Magestad de Christo nuestro bien un hombre con un hijo que estava poseido que le sane, diziendo como ha sido a sus Discipulos para que le librasen de aquel espiritu y le echassen el demonio fuera y que no pudieron: Et dixi Discipulis tuis ut eiicerent illum et non potuerunt. Obra su Magestad el milagro y dize el Sagrado Texto que començaron los Discipulos de Christo a maravillarse y a preguntarse unos a otros que en que avria consistido el no aver hecho ellos este milagro: Quare nos non potuimus eiicere illum? Oyelo su Magestad y les dize que estos portentos solo se logran por el ayuno y oracion: Hoc genus in nullo potest exire nisi in orationes et ieiunio. De donde se infiere que tienen la oracion y el ayuno eficacia y virtud de hazer milagros. No obstante esto les excede la limosna, luego se leva sobre otros actos de virtud y assi es de tal eficacia que ella sola parece el unico remedio para conseguir de Dios la gracia para perdon de nuestras culpas.

Va vobis scribae et Pharisaei qui clauditis Regnum coelorum (Matth 23 & Luc 11) Ay de vosotros dize la Magestad de Christo hablando con los Escribas y Fariseos ay de vosotros que con vuestras obras os aveis hecho los hombres mas pestiseros y malvados e incitando a los demas a que os sigan (según lee el erudito Alapide) aveis cerrado con vuestras infamias las puertas del Cielo, ay de vosotros que entrando en las casas de las viudas les usurpais su substancia Va vobis qui comeditis domos viduirum. Exhauristis substantiam. Que dixo el mismo Cornelio. Ay de vosotros que ha llegado a tanto vuestra malicia que como quie tiene autoridad diezmais en todas las haciendas: Vae vobis qui decimatis. Y en fin ay de vosotros hipocritas infames con el interno de lobo y exteriormente vestidos de la piel de oveja semejantes a los sepulcros que por fuera estan muy hermosos y bien labrados pero llenos de hediondez y putrefaccion: Vae vobis. Pero entre tantas maldades y para remedio de tanto vicio y culpa os queda una cosa sola: Quod superest. Un unico y saludable remedio como leyo Santo Thomas de Villanueva. Unicum et salutare remedium. Y qual es, Señor misericordios? Es que hagan penitencia? Es que os pidan miseriordia? Ea que ya

lo dize Su Magestad: Date eleemosinam et etce omnia munda sunt vobis. Dad limosna hazed actos de caridad y misericordia y se os perdonaran vuestras culpas: dad limosna y alcançareis la vida eterna: hazed actos de caridad y quedareis limpios de tantos pecados. Date eleemosinam. Oid ahora la consecuencia que infiere el gran Padre de la Iglesia San Ambrosio. Ergo eleemosina quodammodo animaram est lavacrum ut si quis forte pest Baptismus humana fragilitate deliquerit, supersit ei ut iterum eleemosina mundetor. Dieit Dominus date eleemosinam et ecce omnia munda sunt vobis. Quid hoc inuit? Nisi quod (salva fide dixerim) indulgentior est eleemosina quam lavacrum, lavacrum enim semel datur et feimel veniam pollicetur eleemosinam autem quoties feceris veniam promereris. Es la limosna dize el grande Ambrosio segundo Bautismo, porque si por el primero se nos perdonan nuestras culpas por este tenemos el unico medio para conseguir de Dios la gracia para limpiarnos de nuestras manchas.

Y si la oracion y el ayuno como vimos tienen virtud de obrar maravillas que sera este acto de misericordia? Que? Assemejarnos a Dios en sus propios atributos dixo la eloquencia de San Juan Chrysostomo. Non ixit si ieiometis similes eritir Patrii neque dixit si supliciter oraveritis neque si virginitatem illae fam servaveritis similes eritir Patri vestro. Nihil horum est apud Deum nec horum quidquam Deus operatur. Sed quid? Estote miseriordes et hac Dei opus est. Hoc si non habes quid habes? (Orat de Clamor pauper) Y San Gregorio Nazianceno, elevando la consideracion afirma que este acto de piedad con los difuntos no sublima tanto que nos haze divinos: Cura ut proximo tuo, idcirco praestantior fis quia benignior faccalanitosis dis Deus Dei misericordiam imitando nihil homo tan divinam habet quam de aliis benemererei. (Nissen libr de Beatit) Por lo qual assegura S. Gregorio Nissen que quando Christo Señor nuestro nos dize en el Evangelio que seamos misericordiosos nos convida y llama a ser dioses, pues es la misericordia propria insignia de la Divinidad: Hac ergo misericordia appellatio Deum decet ad quid aliu te fermo hortatur nisi ve deus fias tamquam formatus et infignitus propria nota Deitatis (Elian. Lib. 12 de vatia hist) Y aun Pitagoras conocico esta verdad entre los errores de la Gentilidad pues aviendolo preguntado de que modo el hombre se hara semejante a los Dioses respondio que haziendo bien y teniendo misericordia de los necesitados y assi excede este acto de caridad con los difuntos a todas las obras de misericorida y otros estos de virtud por ser limosna.

Excede tambien con mayor aumento por hazerse por los difuntos de el Purgatorio, porque si quanto es mayor la necesidad que se socorre es mayor la limosna que se haze, siendo entre las miserias que el hombre puede padecer la del Purgatorio la mayor assi por la gravedad de los tormentos como por la necesidad de socorro, nacida de la imposibilidad que tiene a ayudarse y a esto se les junta la nobleza del sugeto que padece que es el alma condecorada con el titulo de hija de Dios por la gracia sera su alivio y socorro lo mayor de la limosna y lo grande de la misericordia. Oid el discurso de Santo Thomas de Villanueva: Anima plus est quam corpus et

animae necessitas quam corporis maior est et ubi maior indigentia ibi potior eleemosina. Si subvenire corpori perituro eleemosina indicatur quanto potius animo? (S. Thom de Villa. Ubi sup) Si socorrer al cuerpo necesitado dize el Santo se juzga limosna con quanta mayor razon se ha de tener por acto de caridad remediar la necesidad del alma, porcion mas noble que el cuerpo? Y mas siendo su necesidad mayor y la limosna ha de ser en la mayor miseria San Agustin assegura que el que socorre al alma, obra mas misericordiosamente que el que quita la necesidad del cuerpo por lo qual dezia Santo Thomas de Villanueva que era especial gracia de Dios que nos hazia quando nos ponia en ocasion de socorrer la necesidad del justo, puesto que en sentir del Angelico Doctor, debe ser preferido a todos los demas necessitaos: Multo sanctiori magis indigentiam patienti magis est eleemosina danda. (D. Thoma 3.2.q.32.art.3) Y siendo las Animas del Purgatorio las mas necesitadas, justas y santas es sin dificultad y misericordia, la mayor limosna y para que ni aun la aplicación sea mia oidselo ponderar a la Luz de la Iglesia, Augustino: Magna est eleemosina (dize) quan ardentium criminum globos irrigus largitatis obruit incendia (D Aug. In 10 hom) O que gran limosna y que grande acto de caridad es el con el riesgo de las oraciones apaga los incendios del Purgatorio! Luego el hazer bien por los difuntos y rogar a Dios por las Animas del Purgatorio es el mayor acto de misericordia y mas singular obra de piedad. Inferid ahora Catolicos, si el premio corresponde al actuo, y el hazer bien por las Animas del Purgatorio es tan excelente acto de virtud, que premio no le correspondera? Y assi pr nuestro bien, y utilidad debemos rogar a Dios y hazer sufragios por las Animas Benditas.

Tiene otra cosa grande esta obra de piedad con los difuntos que siendo assi que la oracion y ayuno no tienen ni son de tan elevado merito como la limosna si se aplican por las Benditas Animas, tienen la misma eficacia que este acto de caridad pues por razon de la aplicación se convierte en semejante obra de misericordia, lo qual prueba con ecicacia y poniendo el exemplo en el ayuno el Eximio Dolor y V. Padre Suarez en el tratado de Penitencia y lo dio a entender el Gran P.S. Agustin quando dixo que una de las obras de mayor piedad y exercicio de virtud en que el hombre se podia exercitar en vida era ofrecer sacrificios limosnas, y exercitar en vida era ofrecer sacrificios limosnas y oraciones por los que estan en el Purgatorio: Unum ex santioribus exercitiis et piis causis in quibus homo se exerere potest in hac vita est offerre sacrificia eleemosinas et orationes pro defunctis qui sunt in Purgatorio (Suarez diip 48 see. 3 S.Aug. lib. 50 hom.10) Y ultimamente declara el Concilio Florentino que qualquier sufragio que se aplique por las Benditas Animas es acto de gran caridad.

Pues Catolicos muevanos a piedad con las Animas Benditas lo noble deste acto de misericordia: alientenos al alivio de los difuntos nuestra propia utilidad excitenos a su socorro el logro que desta obra de piedad alcançamos y premio que conseguimos. Este es el acto que tanto a Dios agrada este el que tanto a su Magestad Santissima mueve esta una de las grandes devociones

y sientre todas se cuenta la primera la de Maria Santissima, sabed que quien no es devoto de las Benditas Animas no lo puede ser cabalmente desta Señora. Oidse lo dezir a esta Soberana Reyna hablando con Santa Brigida: Ego fam anima plurit quae sum in Purgatorio quia omnes paena quae debentur purgandis pro peccatis fuis iri qualibet hora propter preces meas quommodo mitigantur (S. Brigit lib.4 Revel 238) Yo soy especial Madre y Abogada de las Benditas Ánimas del Purgatorio y assi por mis continuos ruegos se les mitigan las penas Catolicos, si con ser devotos de las Animas Benditas tanto agradamos a Maria Santissima quien pierde esta devocion? Quien malogra este acto de virtud? No sea assi Fieles poco nos cuestas aliviarlas de sus tormentos y es mucho lo que grangeamos.

Y si huviere alguno tan encendido en la caridad, que no solo haga quanto pueda para alivio de las Benditas Animas, sino que tambien aplique quel fruto satisfactorio que para satisfaccion de las proprias penas le tiene impuesto la Iglesia abdicando de si el proprio deecho, aunque sea con detrimento de padecer en el Purgatorio (supongo lo valido con el Padre Suarez, el Cardenal de Lugo, Arriaga y otros) es un acto tan insigne que es uno de los mayores milagros que puede executar el mas santo en esta vida.

Moyses le dize la Magestad de Dios a esse Pueblo ingrato y desconocido a tales favores mios como de tu mano ha recibido tengo de destruir y arrojarle de mi gracia. Oyelo Moyses y le dize a su Magestad: Señor o les has de perdonar sus delitos o me has de borrar de tu libro: Aut dimitte eis hanc noxam aut si non facit dele me de libro tuo. Atiende San Iuan Chrysostomo a estas palabras y dize que en quanto milagros hizo Moyses, ninguno fue tan grande como este: Moyses multa et magna operatus est miracula sed nihil tam magnificum fecit ut beata illa vox quam ad Deum habuit aut dimitte (S. Ioana Christ. Homil 25 in c.9. Ep ad Rom) Pues que hizo Moyses en esto para que se diga que es el mayor de sus milagros Que? Moyses por libertar a su Pueblo (A quien tanto amava) de que no padeciese los tormentos que la Magestad de Dios le queria poner en castigo de sus culpas y privarle de su vista se exponia diziendo a Dios que a el le borrarse del libro de los Predestinados a padecer por su Pueblo a privarse de la conversacion y vista de su Magestad abdicando de si el derecho que tenia a la Gloria pues este es el mayor de los milagros es a lo sumo que puede llegar la caridad porque ceder de si el derecho aplicandole para libertar a su proximo es a lo que puede llegar lo encendido del amor, luego es uno de los mayores milagros! Y assi quien abdica de si sus proprias satisfacciones para alivio de las Benditas Animas, haze el mayor milagro que se puede executar en esta vida.

Y si acaso no os convencen razones no os persuaden autoridades ni os reducen a esta piedad que deseo la Escrituras Sagradas os referire autorizados exemplos para que veais practicado en los sucessos lo heroico de la misericordia que os predico. Cuentan los Annales de Ordena y refieren varios Historiadores de Aquel Reyno que Eusebio, Gran Duque de Cerdeña, due

tan devoto de las Animas Benditas, que no contento con cederles los diezmos de sus rentas y Estados, les dedico una de las Ciudades mas opulents de su Ducado, a la qual puso por nombre, Ciudad de Dios, cuyo producto de rentas y fruto fuesse unicamente para hazer bien y ofrecer sufragios por las Animas Benditas. A esta pues la cogio por interpressa Eustorgio, Duque de Sicilia, con quien traia guerras nuestro Eusebio, que a la sazón se hallava ausente quien luego que tuvo noticia de la perdida de su Ciudad, due tanto lo que se entristecio que assegurava quisiera mas aver perdido la mitad de sus Estados que aquella Ciudad sola por tenerla dedicada para alivio de las Benditas Animas. En fin junto la gente que pudo para la recuperacion pero fue tan poca, respecto de sesenta mil que eran los contrarios que no se determinava a la empresa hasta que baxando por un monte quarenta mil Cavalleros armados vestidos de blanco con cavallos, armas y vanderas del mismo color le dixo uno de ellos que diesse la batalla que conseguiera victoria, y que Eustorgio avia de quedar su feudatario, porque ellos eran de la Familia de Dios que venian en su ayuda. Alentose Eusebio embistio al enemigo y cumpliõse todo lo que le dixo el Capitan que acaudillava los lucidos esquadrones y quien despues de recuperada la Ciudad le dixo a Eusebio estas palabras: *Nos sumus defunctorum animae quibus tuus beneficiis et eleemosinis largas Dominus donavit indulgentias quibus tam liberatis a peccatis et diaboli captivitate lucidas mansiones tribuit in aeterna requie. Unde hoc non pigeat pro nobis fessisse, quia gratiam Dei et omnium fidelium defunctorum pro tanto habes beneficio (spec. exa. Plor)* Nosotros hemos sido Almas del Purgatorio que por tus largas oraciones y continuos sufragios, nos ha sacado Dios de aquellos calabozos y nos ha llevado a gozar de su Divina presencia y te amonestamos de su parte, que continuas en este exercicio de piedad porque es muy de su agrado y te assistira perpetuamente con su gracia. Inferid de aquí Catolicos, quan agradable a Dios y provechosos a nosotros es este acto de misericordia con los difuntos del Purgatorio.

Pero por no defraudar la parte principal de mi Auditorio que es aquel Coro de Virgenes dire lo que se refiere en las insinuaciones de Santa Gertrudis y es que fue la Santa tan devota de las Benditas Animas, que ademas de averlas passado toda la satisfacion de sus buenas obras, rezava todos los días el Psalterio para alivio de sus penas, y un dia acabando de rezar la dixo su Esposo: *Usque adeo vincor orationibus amantis animae quod animarum tot multitudines assigno adorationes tuas persolvendas, quot vicibus linguam commoveris ad aliquem versum Psalterio proferendum (In divia infa 9)* Es tan de mi gusto esta devocion y me mueve tanto que te concedo saques Alma del Purgatorio, siempre que movieres los labios para pronunciar qualquier verso del Psalterio quando le rezas por las Animas Benditas. Y a sus Religiosas, que a imitacion de la Santa su Abadesa rezavan qtambien todos los Psalmos les concedio su Magestad que por cada verso del Pasalterio redimiessen tres almas de sus penas: *Attamen ad quemlibet versum Psalterii tres animas assignabo redimendas.* Hazed alla la cuenta quantas serian las Animas que cada Religiosa sacaria

siendo las ciento y cincuenta los Psalmos y concediendoles a cada verso de todo el Psalterio tres Animas.

Hasta aquí ha podido mi discurso persuadidos al alivio y socorro de las Benditas Animas y ya que no os mueva a la gravedad de las penas que padecen ni la imposibilidad que tienen a ayudarse alientos el logro que desto se sigue pues si no ay quien no se mueva por su propio interes, este es uno de los grandes que se pueden lograr y asi Catolicos a la devocion de las Animas Benditas. Y vos Señor Misericordioso admitid estos sufragios recibid estos sacrificios y aceptad las oraciones de tantos devotos para alivio de aquellas penas para que desta suerte Requie seant in pace Amen.

Novena a Jesus Señor Nuestro crucificado y a Maria Dolorosissima su Madre, para conseguir por sus llagas y Dolores el alivio a las Santas Animas y luz a los que estan en pecado mortal⁷⁴

El Eminentissimo Señor Cardenal Arçobispo de Toledo, concede cien dias de Indulgencia por cada dia de esta Novena, a los que la hizieren, pidiendo la Exaltacion de la fe extirpacion de las heregias, &c. Año 1708.

Con licencia: en Madrid Hallarase esta Novena en casa de Francisco Laso Mercader de libros enfrente de S. Felipe Y en casa de d(on) Francisco Piquer, Capellan de las Señoras Descalças Reales.

MODO DE HAZER ESTA NOVENA.

Esta devocion sumamente agradable a Dios para socorro y alivio de los indecibles tormentos que padecen las Santas Animas, puede hazerse en qualquier tiempo y ocasión, que aya alguna afliccion de Alma o pretension temporal. Y ser medio muy eficaz para obligar a Dios a que nos otorgue lo que le pedimos, el hazer esta limosna Espiritual a Aquellas esposas suyas tan afligidas mucho mas si se añaden otras limosnas a pobres, exercicios de penitencia en ayunos, disciplinas, silicios, &c. cuya satisfacion cedida para el alivio de las Animas y en especial por las que se intenta queden mas socorridas en la Novena, sera un conjunto de obras virtuosas, que siendo a Dios de tanto agrado, movera a concedernos grandes favores o medios para limosnas y penitencias o yganse quantas missas se puedan, ofreciendo en el deseo de oirlas, quantas en el mundo se dizen cada dia. Visitense los Altares y pongase gran cuidado en ganar quantas Indulgencias se puedan por los Difuntos. Y adviertase que sola la intencion de tomar la Bula no basta para gozar de sus gracias, y assi tomese luego que se publique o quanto antes se pueda,

⁷⁴ RB, G/185(2).

porque sin ella, como tomada ya se malogra tanto tesoro para las Santas Animas, como dexamos de ganar Jubileos e Indulgencias cada dia.

El que estuviere enfermo o se hallare imposibilitado de ir a la Iglesia, no dexede de hazer la Novena en su casa o en donde pudiere y si tiene Altar de Oratorio o Capilla, visitele cinco vezes, rezando por cada visita dos Padres nuestros y dos Ave Marias con Gloria Patri, que esso basta y lograra lo que si lo executara en la Iglesia, y quando mas no se pueda reze en lugar de la visita de Altares la Estacion al Santissimo de seis Padres nuestros, y seis Ave Marias con Gloria Patri a cada uno que aplicandola por la intencion de los Sumos Pontifices aunque sea desde la cama, lugar o camino en que se halla adquirira mucho bien para las Santas Animas porllas concesiones echas a esta devocion. La que es sin duda de grande gusto a Dios es la Cession de todas las satisfacciones, Indulgencias y sufragios a favor suyo, premiando Dios con grandes creces este tan caritativo desaproprio hecho por su amor a aquellas tan amadas y afligidas esposas suyas y aunque cada uno podra hazerla como gustare se pone aquí modo facil en el del ofrecimiento de las obras para la mañana, para que se haga con todo acierto y devocion afectuosa.

Ofrecimiento y Cession de las obras de cada dia, considerandose a los Pies de Maria Dolorosissima con su Hijo difunto en sus braços purissimos

O Virgen y Madre Dolorosissima con humildissimo rendimiento a vuestros Pies os suplico me acompañeis para dorar a la Beatissima Trinidad y darla gracias de averme dexado llegar a este dia, en que confieso y creo quato la Santa Iglesia Apostolica Romana me manda creer. Adoro el Cuerpo de vuestro Hijo Santissimo Sacramentado, adoro sus Sacrosantas llagas y su Divino coraçon y adoro el vuestro, o Madre amantissima, atravesado de tantos cuchillos en vuestro Santissimos Dolores, en cuya reverencia pongo en vuestras manos por las de los Santos mis especiales abogados para oy, todo lo que yo padeciere quantas Indulgencias pueda y desde ahora quiero oy ganar, todas las obras, que por mi hizieren otros y las que yo hiziere para que todo unido a la Sangre y meritos de vuestro Santissimo Hijo, y a los vuestros lo apliqueis al alma o Almas que fuere mas de su agrado y de el vuestro que yo lo aplique. Y os pido, Señora, sean especialmente socorridas las que fueron mas devotas de vuestro Hijo Santissimo Sacramentado, de su Passion, sus Llagas y Divino Coraçon y del vuestro y vuestros agudissimos dolores: por los quales os ruego Dulcisima Madre y Señora mia no permitais que yo ofenda a vuestro Hijo y mi Dios protestando desde luego que quantas vezes me viniere oy alguna tentacion contra sus preceptos tantas quiero alabar y bendecir a la Beatissima Trinidad, a vuestro Hijo Santissimo Sacramentado y llagado y a Vos sumamente dolorida ofreciendo como desde luego ofrezco para entonces las alabanças que a Tu Dios y a Vos han dado dan y dara todos los Bienaventurados por toda la eternidad y las que huvieren dado, darian ahora y avian de dar por toda ella todos los

condenados, y en especial los Demonios, que me tentaren, si por su perversa malicia no hubieran perdido y malogrado su gloria, en la qual gozando yo de su presencia y vuestra visita, espero por vuestra intercession alabar vuestros Dolores santifssimos para siempre. Amen.

DIA PRIMERO

El dia primero o el que se pueda mas proximo al empezar se confessara y convocando a todos los Santos Angeles, que ayuden a dar las gracias se dira despues de comulgar cinco veces alabado sea el Santissimo Sacramento del Altar y la Purissima Concepcion en gracia de su Madre y Señora nuestra Maria Dolorosissima. Amen

En presencia de una Imagen de Christo N. S. Y si se puede con su Madre Santissima al pie de la Cruz o otra de sus Dolores se empezara con Acto de Contricion diziendo.

Señor mio Jesu Christo, Dios y Hombre verdadero, mi Criador, mi Redemptor y mi Padre, porque os amo como a bondad infinita sobre mi coraçon y mi vida y sobre todas las cosas me pesa de averos ofendido y con vuestra Divina gracia propongo nunca mas pecar y huir todas las ocasiones de ofensa vuestra y de confesarme enteramente de todas las mias. Perdonadme,, Señor, por vuestras Llagas Santissimas y por los Dolores de vuestra Dulcissima Madre: que por vuestro amor y el suyo yo perdono a todos mis contrarios: y ofrezco pagar y restituir quanto yo deviere: y espero lograr vuestra misericordia y su intercession, perseverando en vuestra gracia para gozaros eternamente. Amen

Oracion que se ha de dextr todos los dias

Todo poderoso y misericordiosissimo Señor, dignaos de atender a vuestra Sangre preciosissima que derramasteis por las cinco Fuentes de dichas para nosotros en vuestras Divinas Llagas y con ella apagad la llamas que tanto atormentan a las Santas Animas del Purgatorio siendo primeramente favorecidas las de mi mayor obligacion las que a mi me mortificaron o fuy causa de su padecer, las que se ven mas solas o mas proximas para salir de su rigurosa carcel, y conducidlas a vuestra soberana presencia adonde yo suba a acompañarlas por vuestra misericordia, y celebrar eternamente vuestras Llagas y Passaron y los Dolores de vuestra Madre. Amantissima. Amen.

Se rezaran tres Salves a Maria Dolorosissima y se dira

Recibid Señor y Dios quantos sacrificios santos os ha ofrecido y ofrece oy por todo el mundo vuestra Esposa la Santa Iglesia y os suplico sirvan para el alivio de las afligidas Animas por quienes hago esta Novena. Por el dolor que tuvo vuestra Santissima Madre siguiendos por la calle de la Amargura hasta el Monte Calvario dadlas Señor refrigerio y a los que estan en culpa

mortal sacad de su infelicissimo estado y a mi concedeme lo que os pido si fuere de vuestro agrado. Amen.

Aquí esforçandose la devocion, pedira a Christo y su Dolorosissima Madre el alivio de todas las Santissimas Animas y en especial de las que mas se desea: y el bien que para si pretende cada uno conseguir por fruto y premio deste obsequio que se haze a Hijo y madre cooperando a los deseos de ambos en que nosotros solicitemos con todas nuestras fuerças aliviar las penas de las Santas Animas.

Salutacion a las Santissimas Llagas.

A la del Pie Izquierdo

Saludote o Santissima Llaga de mi Señor Jesu Christo y os pido Señor por ella me perdoneis quanto os he ofendido con todos mis passos y movimientos. *Padre nuestro, Gloria Patri.*

A la del Pie derecho

Saludote o Santissima Llaga de mi Señor Jesu Christo y os pido Señor, por ella me perdoneis quanto os he ofendido con todas mis acciones y palabras. *Padre nuestro Gloria Patri.*

A la de la Mano Izquierda.

Saludote o Santissima Llaga de mi Señor Jesu Christo y os pido Señor por ella me perdoneis quanto os he ofendido con mi vista, y demas sentidos. *Padre Nuestro Gloria Patri.*

A la de la Mano derecha.

Saludotes, o Santissima Llaga de mi Señor Jesu Christo y os pido Señor por ella merdoneis quanto os he ofendido con el mal empleo de mi memoria enterdimiento y voluntad. *Padre Nuestro Gloria Patri.*

A la del Santissimo Costado.

Saludote o Santissima Llaga de mi Señor Jesu Christo y os pido Señor por ella que assi como fue herido vuestro Coraçon con el hierro de la lança, y el de vuestra Madre Dolorosissima con el cuchillo de su Dolor assi penetren el mio vuestras soberanas luzes, para siempre amaros y nunca mas ofenderlos queriendo antes morir que pecar. *Amen. Padre Nuestro Gloria Patri.*

Y se añadira la Oracion que el Gloriosissimo Apostol de las Indias San Francisco Xavier dezia todos los dias.

Domine Iesu Christe, Deus cordis me per quinque illa vulnera quae in Cruce per innumera quae in passioes tibi nostri Amor inflixit miserere quaesumus, se subveni famulis tuis, quos pretioso Sanguine redemistis & deduc nos in vitam aeternam. Amen.

Señor Dios que no dexasse las señales de tu Passion &c. y assi se concluye cada dia diziendo el Alabado, puesto al principio para despues de comulgar.

SEGUNDO DIA

Dicho el Acto de Contricion del priemer dia y la oracion que empieza: Todo poderoso &c. Se rezara cinco vezes el Padre nuestro a las cinco Llagas y se dira

ORACION

Piadossisimo Señor que sois tan amante de la salud de los hombres por el dolor con que vuestra Madre Santissima os miro penar y agonizar en la Santa Cruz, os suplico apliqueis los meritos de vuestra preciosa Sangre que derramasteis por estas Sacratissimas Llagas, al consuelo de las Animass todas, y en especial de aquellas por quienes devo pedirlos mas particularmente y a quienes cedo y aplico todas quantas Indulgencias pueda oy ganar y aplicar. Broten, Señor essas cinco Divinas Fuentes de luz, la que necessitan los que estan en desgracia vuestra para mereceros su perdon y la que yo he menester para serviros y amaros: y cocededme lo que os pido a mayor honra y gloria vuesta Amen.

Pidese lo que se desea conseguir por fruto de la Novena y se dize la Salutacion a las Santissimas Llagas y Dios que nos dexaste para concluir con el Alabado como el primer dia y lo mismo en los demas.

TERCERO DIA

Dicho el Acto de Contricion y la Oracion Todo poderoso, se rezaran tres Padres maestros con Gloria Patri, al Gloriosissimo Patriarcha S. Joseph y se dira.

ORACION

Grand Dios de las Misericordias, Señor y Padre de toda consolacion por el acervissimo dolor, que tuvo vuestra Madre Santissima al veros espirar os ruego humildissimamente que liberteis a las Animas afligidissimas del Purgatorio y suban de el a gozaros, favorecidas del Patrocinio que os interpongo del Gloriosissimo Patriarcha S. Joseph por el qual tambien os pido restituyais a vuestra gracia a los que estan fuera de ella y me otorgueis lo que os pido si fuere de vuestra gloria. Amen.

Hazese la Peticion, la Salutacion a las Santissimas Llagas y dizese el Dios que nos dexaste con el Alabado.

QUARTO DIA

Dicho el Acto de Contricion y la Oracion: Todo poderosos &c se rezaran quatro Ave Marias con Gloria Patri en reverencia de los Santissimos Señores Joachim y Ana y sera

ORACION

Altisimo Dios por cuya misericordia descansan en la Gloria vuestros Santos yo os suplico por el Dolor que padecio vuestra Sacratissima Madre oyendo las blasfemias injurias y afrentas de

vuestros enemigos contra Vos, aun despues de ya difunto que saqueis de sus penas y lleveis a vuestra gloria de las Animas, por quienes especialmente os pido mediante la proteccion de los gloriosissimos Patriarcas San Joachim, y Santa Ana y mas por las que fueron sus mas devotas, y que abrais los ojos los que siguen el camino de su perdicion, para recobrase a vuestra gracia; y otorgadme a mi lo que os pido, si fuere de vuestro agrado. Amen.

Y se haze lo demas como los dias precedentes.

QUINTO DIA

Hecho el acto de Contricion y dicha la Oracion: Todo poderoso &c se rezaran quatro Ave Marias en reverencia del Santo Archangel Miguel y se dira

Dios y Padre de las piedades por el cuchillo que atraveso el coraçon de vuestra dulcissima Madre al herir el vuestro el Soldado con el golpe cruel de la lança os suplico que el Patrocinio del Archangel Gloriosissimo San Miguel se logre eficazmente conduciendo a vuestra Soberana presencia las Animas por cuyo alivio hago esta Novena y alumbrando a los que caminan errados a su eterno castigo para que busquen su remedio y que yo le halle en Vos consiguiendo lo que pido a mayor honra y gloria vuestra. Amen.

Lo demas como los dias precedentes

SEXTO DIA

Hecho el Acto de Contricion y dicha la Oracion: Todo poderoso &c se rezaran tres Padres nuestros con Gloria Patri en reverentia del Gran Martir S. Lorenço y se dira

ORACION

Dulcissimo Jesus de mi vida, inclinad vuestra piedad a mis ruegos con que la imploro para el consuelo de las santas Animas por las cuales hago esta Novena Oidme Señor por los Clavos y Espinas que traspasaron el amantissimo Coraçon de vuestra Madre Santissima al recibir en sus Sacras Manos las Espinas y Clavos que tanto o atormentaron. Y por los ruegos del fortissimo Martir S. Lorenço gran Protector de las Animas, sacad del fuego a las que padeen en el Purgatorio y de la culpa a las que duermen infelizmente en ella y a mi con vuestra gracia otorgadme lo que os pido si me conviene. Amen.

Los demas como los dias precedentes

SEPTIMO DIA

Dichos el Acto de cOntricion y la Oracion: Todo poderoso &c se rezaran nueve Ave Marias, a honor de laos nueve Choros de los Angeles y en especial de los de la Guarda de las Santas Animas por quienes pedimos y se dira

ORACION

Señor y Dios piadosissimo por el Dolor inexplicable que traspaddo el Coraçon de vuestra Madre amantissima al recibir en sus virginales braços vuestro Divino Cuerpo y conemplar mas de

cerca sus muchas y gravissimas heridas, os suplico acepteis los ruegos de todos los Coros de los Santos Angeles y en especial de los de la Guarda de las afligidas Almas, por quienes os pido, para que suban a acompañarlos en la eterna felicidad y que deis conocimiento a los que la desmerecen por sus culpas para arrepentirse de ellas y a mi me concedais lo que deseo a mayor honra vuestra. Amen

Lo demas como los dias precedentes.

OCTAVO DIA

Dichos Actos de Contricion y la Oracion Todo poderoso &c se rezaran quatro Padre nuestro en reverencia del Gloriosissimo Padre San Francisco y de San Nicolas de Toletino especiales patronos de las Animas y se dira

ORACION

Dulcissimo y Amantissimo Redemptor mio en reverencia del Coraçon amabilissimo de vuestra Santissima Madre traspasado el amortajar y bañar vuestro Divino Cuerpo con las Fuentes, que formaron sus Purissimos Ojos, hasta dexarle en el Sepulcro dexando en el y con el todo su Coraçon os pido humildemente deis alivio a las Santas Animas favorecidas de los ruegos del Gloriosissimo Patriarca S. Francisco y de S. Nicolas de Toletino, para que suban a gozaros libres de aquellas llamas que tanto compadecieron a la caridad de estos vuestros Santos y traigais a Vos a los que estan fuera de vuestra gracia y a mi me la otorgueis con lo que os pido si me conviene. Amen

Los demas como los dias precedenes.

NONO DIA

Dichos el Acto de Contricion y la Oracion Todo poderos &c se rezaran tres Padres Nuestros con el Gloria Patri a la Santissima Passion de Christo y se dira

ORACION

Padre y Señor mio piadossisimo por vuestra Santissima Passion y Muerte y por los Dolores todos de vuestra Dulcissima Madre, abreviados en su amarguissima Soledad, en que se vio sin su Esposo sin su Amado sin su Hijo y sin si mismas pues que se miro sin voz os suplico apliqueis todos los infinitos meritos de vuestro padecer y los de vuestra solissima y Dolorosissima Madre a todas las Santas Animas y con especialidad a aquellas por quienes os pido y devo pedir para que logren su fruto en el descanso Eterno y os ruego encarecidissimamente no se pierda en los Pecadores sandolos vuestra piedad de su estado infelicissimo y a mi me conserveis siempre en el de vuestra gracia otorgandome lo que ahora os pido si fuere de vuestro agrado. Amen.

Lo demas como los dias precedentes

CLAMORES DE LOS Muertos a los Vivos.

Padre mio, Hijo, Hermanos, Nietos, Marido, Muger, Amigos, Compañeros y ultimamente mortales redimidos con la Sangre Preciosissima de Jesu Christo, como olvidais nuestro parentesco? Donde esta nuestra amistad? Donde la estrechez? Y donde la compasion de los tormentos que passamos? Si nos vierais quando estavamos en el mundo condenados a un calabozo entre prisiones y grillos, no nos libertariais si pudierais? Como ahora nos olvidais estando en estas terribles llamas donde padecemos mas, que quanto han padecido los mas atormentados Martyres? Con una Missa, que mandeis dezir o que oigais: con una parte de Rosario con una Bula que nos tomeis con una visita de Altares, con un Via-Crucis con una limosna podeis o libertarnos del todo o solicitarnos grande alivio en nuestros tormentos. Como no quereis preciandoos de avernos amado tanto socorrernos a tan poca socta vuestra? Por la Sangre que derramo nuestro Redemptor Amantissimo Jesus y por los dolores, que padecio su Dulcissima Madre os pedimos desde este activo fuego, el socorro que tan facilmente nos pdeis dar. Assi os veais felizes en todo quanto querais, assi logreis para vosotros y para vuestros hijos quanto deseais assi quiera el Amor infinito de vuestro Dios; traeros a que eternamente nos acompañeis en su Gloria os rogamos nos acompañeis en su Gloria, os rogamos nos deis alivio consuelo socorro y refrigerio con vuestras Oraciones y sufragios: cuya caridad para con estas tan afligidas Esposas suyas os premiara la piedad Divina con bienes Espirituales y Corporales.

Exortacion a los Devotos

La devocion de las Santas Animas es una de las que Dios mas singularmente ha premiado y premia con visibles providencias y portentosos Milagros socorriendo en ahogos de extrema necesidad a los vivos por el cuidado que tenian en socorrer a los muertos. Assi se han visto Animas peleando a favor de sus devotos en batllas y lances particulares en que se vieron acometidos, pobres socorridos presos libres y cautivos rescatados portentosamente, y finalmente apenas ay iriesgo o ahogo que pueda padecerse en este Mundo que Dios no aya librado para premiar con milagrosos favores a los que mas se esmeraron en esta caridad espiritual (que es la mas heroyca y consiguientemente la mas meritoria) para con aquellas amadas Esposas suyas, pues si las atormenta como Juez rectisimo las ama, y se complace en ellas como confirmadas en gracia y destinadas para vasos de honor, y gloria en la eteerniidad. Pues quien no se aliente a hazer bien a aquellas Esposas de nuestro Dios? No ay cautivo que por mas tiranias que sufra no ha avido facineroso que por mas tormentos que tolere ni Martir por mas martirios que en el se ayan executado que padezca lo que una sola Alma en un Breve instante en aquellas rigidissias llamas que enciende Dios y aviva a soplos de su Justicia. Pues quien no se compadece para socorrer en ellas a sus Padres, sus hijos sus Hermanos sus Nietos su Marido su Muger sus Amigos sus

Compañeros que claman que suspiran y vozean incessantemente a nuestra piedad? Das un vestido para cubrir la desnudez de un pobre? Mas padece una Anima y pide menos en que se diga o ofrezca una Missa cada dia o se reze una parte del Rosario o se visiten Altares o se ande un Via Crucis: Das una limosna para ayuda de redimir un Cautivo o enterrar un pobre o sacar de la carcel a quien en ella padece por una deuda o curar un doliente que se halla en la cama con suma necesidad? Mas extrema es que las de todos estos juntos la que una Alma padece en aquellos calabozos de fueo incencido y llamas.

Piden pues que essas mismas limosnas que a pobres de este Mundo se hazen las penitencias los ayunos los rezos las Missas las Confessiones y Comuniones y en fin todos los actos de virtud en que se exercitan las Almas devotas, se les apliquen Y que entre año quantas vezes pueda se haga esta Novena para su mayor alivio. Piden mas: que nos habituemos a que siempre que se oyga tocar a uerte o honras o passaremos por Cementerio o Iglesia o Cruz o vieremos algun entierro a acabaremos de comer cenar rezemos un Padre Nuestro y Ave Maria o lo que se pudiere por aquella Alma Almas a que corresponde y quien mas no pueda diga) Dios te de y de a las Almas Eternas descanso. Y supuesto que ay tantas Indulgencias y Jubileos que por modo de sufragio pueden aplicarse para su alivio, mas por el Escapulario de la Virgen Santissima del carmen por el qual tanto alivio gozan los Sabados las Benditas Animas o por la Hermandad del Santissimo Rosario el Cordon de Nuestro Padre san Francisco o el que traen los Hijos y Tarea de San Agustin. Esfuerzense todos procurar ganar quanto puedan visitar todos los dias los Altares y haziendo antencion por las mañanas de ganar) todas obras de virtud que aquel dia hizieren y por mano de Nuestra Señora dirigirlas para el alivio de todas las Animas y en especial, por las de quien se haze la Novena Christo Señor nuestro dixo a Santa Gertrudis según consta de su vida: Es tanto el gusto que me das Gertrudis mia en lo que continuamente estas haziendo y pidiendome por mis amigas las Almas y tan de mi agrado, como si yo proprio estuviera en el Purgatorio y por medio de tus Oraciones silicios ayunos demas mortificaciones y ruegos me sacaras de el. Si tu que hazes esta Novena pudieras librar a Christo hallandose en el Monte Calvario de que fuese Crucificado no lo intentaras a qualquiera consta tuya? Si hallandose en el Pretorio de Pilatos, pudieras facilmente embarazar sus Espinas, no lo hizieras? Pues esto que no puedes respecto de Christo desea su Magestad que executes respecto de las Santas Animas y lo acepta echo por ellas como si se hiziesse por su misma Divina Persona y premia al que se esmera en socorrerlas como lo manifiestan diferentes exemplos que a cada passo se hallan en los libros, a que te remito y en especial al de Oro que anda tan comun de GRITOS DE LAS BENDITAS ANIMAS

LAUS DEO

Hallarase esta Novena en casa de Francisco Laso, Mercader de libros, enfrente de San Felipe y en casa de don Francisco Piquer capellan de las Señoras Descalças Reales.

Francisco Piquer informa sobre la marcha del Monte de Piedad y da noticia de la institución de un novenario en Salamanca a imagen del celebrado anualmente por la institución, también da noticia de los trámites para crear un Monte de Piedad en Burgos, 1719⁷⁵

—
Ilustrísimo Señor

El Monte de Piedad de las Animas Benditas del Purgatorio que debajo del Real Patronato se ha erigido en Madrid le han ido abultando tanto el soberano abrigo de S(u) M(ajestad) la devocion de los devottos que yo que fui el primer mobil deesta obra vivo oy como sorprehendido y edificado a vista de tan exemplar y embidiable aplicacion y aviendo llegado a la felicidad de combocarse a la primera Junta General que dispone el esttatito segundo de esta real fundacion y celebradose el dia 3 de henero del presente año en que di puntual noticia y quenta de todos los pasos que me guiaron hastta llegar a la cumbre que oy tiene estta obra, desde el dia en que nuestro señor fue servido inspirarmelo, como V(uestra) I(lustrisima) podra dignarse de reconozar por la adjunta copia de la representacion y plan que entregue con distincion de todos los caudales que se han adquirido y empleado desde el año de 1702 hastta fin de noviembre del pasado de 1718 (que uno y otro se sirvio aprovar la Juntta) no he querido dejar de informar a V(uestra) I(lustrisima) de todo para que como Prelado tan digno de la mayor beneracion viva entterado de las admirables circunstancias de estta santa y real fundacion que empezando de la nada no tan solamente ha producido los exemplares frutos que refiere mi explicacion sino que tengo que añadir el nuevo Consuelo que me a causado el saver que a imitacion del novenario anual ue el Santo Monte de Madrid celebra en el Monasterio Real de las Señoras Descalzas francisca de estta Cortte se ha constituido otro en la Parroquial de San Martin de la ciudad de Salamanca que dio principio en 5 de febrero del presente año predicando los primeros oradores de aquella Universidad y al mimo tiempo que estoí celebrando este aumento de sufragios para alivio de las venditas Animas se que en la ciuda de Burgos se esta trattando de la ereccion de otro Monte de Piedad semejante a este de Madrid para cuio efecto me tiene pedido las Constituciones y formalidades de el expresando que el señor Arzobispo de aquella Diocesis el Inttendentte de S(u) M(ajestad) el corregidor y primeros cavalleros son quienes dan la mano para levantar estta fundacion circunstancias todas que pongo en la respetuosa notticia de V(uestra) I(lustrisima) para que exercitandose su propio piadoso genio se sirva ayudarme a dar gracias a nuestro señor y enterado de que uno de los efectos del Monte de Madrid es la impresion nueva que hizo de las obras de venerable Padre Fray Luis de Granada contribuiira V(uestra) I(lustrisima) con la estimable caridad de procurar despachar algunos Juegos en sus Diocesis ya sea entre los particularees que gustten de leccion tan exemplar o ya con el arvitrio de darlos a algunas religiones como aquí se ha hecho con

⁷⁵ AHCM, MPM, Administración, 327/04

las mas, en parte de pago de la limosna de las Misas que suelen quedarseles en la disposicion de diferentes testamentos y toca a V(uestra) I(lustrisima) como Prelado de esa Diocesis hacerlos celebrar para que por este medio logre el Monte hacer efectivo el caudal que tiene desembolsado en estos efectos. Su precio de cada juego es tres doblones el modo de su impresion es en octavo y en veinte y siete cuerpos cuya disposicion se dio mirando a la conveniencia de hacer los manuales y faciles de poner en el Bolsillo assi para llevarles a viages como al campo y otros parajes de soledad y diversion espiritual espero este favor de la envidiable devocion de V(uestra) I(lustrisima) y que me conzeda el honor de emplearme en quanto sea servirle nuestros señor guarde a V(uestra) I(lustrisima) como he menester. Madrid febrero 11 de 1719.

GASTO DEL MONTE DE PIEDAD EN EL NOVENARIO

Resúmenes de los gastos por el Novenario de las Benditas Ánimas del Purgatorio sufragado por el Monte de Piedad⁷⁶

Año 1702-1703

Digo yo don Francisco Piquer capellan de S(u) M(ajestad) en el convento de las señoras Descalzas de esta Corte que en el año de 1702 comence a incitar la devocion de las Animas por las cuales asta el fin de diciembre de 1703 se han dicho 10611 misas las 3796 adquiridas de limosnas voluntarias y de diferentes negociados y las 6635 restantes de lo que han producido tres impresiones que en dicho tiempo he hecho de linros intitulados gritos del Purgatorio que a primera fue de 775 libros la segunda de 1500 y la tercera de otros 1500 los cuales se han impreso a expensas de diferentes devotos. Y se previene que ademas de lo referido he efectuado otras dos impresiones de 1000 libros cada una las cuales ha llevado al Reyno del Peru en Yndias don Joseph de Lizarraga cavallero del horden de Santiago con el cargo de distribuirlas al sueldo que tubiere por mas combeniente y con el de tener entregarse para quando buelva a España su prozedido y entregarmelo. Y si yo hubiese fallezco lo entregara a los señores don Paulino y don Juan de Azagra asi mismo capellanes de dicha real casa mis asistentes o al herario del monte si estuiere formado o a quienes por nombramiento de dichos señores continuasen el ejercicio de esta obra habiendo de ser el elegido capellan de dicha real casa en primer lugar y no admitiendole

⁷⁶ AHCM, MPM, Administración, 336/03 Libro de Quenta y Razon del herario de las Benditas Ánimas del Purgatorio en que se contienen misas aniversarios prestamos, caudal de las cajas que ai repartidas, producto que han tenido de sufragios desde el dia primero de diziembre del año de 1703 aviendo comenzado a comerziar con un real de plara de 16 quartos por mi don Francisco Piquer Capellan y Agente (aunque indigno) de las Animas Benditas del Purgatorio

ninguno por qualquier causa o razo que expresen nombraran la persona que les preziere, y si por algun accidente no subsistiese la referida obra lo entregara a la comunidad de capellanes de dicha real casa mis compañero para que junto y congregados lo combiertan en misas que asi es mi voluntad fecho en Madrid a 26 de diciembre de 1705.

Aprovacion

En conformidad de lo arriba expreado por el señor d Francisco Piquer agente de las Animas= dezimos hemos visto lo efectuado por dichos señores de lo prezedido de las limosnas que a su solizitud se han juntado y de haberlas convertido en misas por las Animas pues parece que asta el din de diciembre de 1703 se han celebrado 10611 misas y asi lo declaramos fecho en Madrid en 2 de henero de 1706.

Repartimiento del aniversario de las Animas que se ha celebrado este año de 1704 en la Real Capilla de las señoras Descalzas por orden de don Francisco Piquer expresando cada cosa de por si y todas junto para que por esta memoria se prosiga todos los años del mismo caudal de las Animas asta que Dios sea serbido se gunde pidiendo licencia a la Señora Abadesa todos los años⁷⁷

Distribucion de Capilla y Comunidad: (en reales de vellon)

| | |
|----------------------|----|
| Capellan mayor | 24 |
| Urruela | 12 |
| Ferrara | 12 |
| Muro | 12 |
| Alberte | 12 |
| Zesar | 12 |
| Ezpeleta | 12 |
| Benedito | 12 |
| Paredes | 12 |
| Piquer | 12 |
| Lana | 12 |
| Fornias | 12 |
| Gutierrez | 12 |
| Sanz | 12 |
| San Martin | 12 |
| Mondragon 1º | 12 |
| Mondragon 2º | 12 |
| Basurto 1º | 6 |
| Basurto 2º | 6 |
| Ribas | 6 |
| Bibar | 6 |

⁷⁷ AHCM, MPM, Administración, 336/03

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| Azagra | 6 | |
| San Juan | 6 | |
| Fuentes | 6 | |
| Calafel | 6 | |
| Erbas | 6 | |
| Ocampo | 6 | |
| Cabezudo | 6 | |
| Soriano | 6 | |
| Bazquez | 6 | |
| Sacristan 2º | 6 | |
| Sacristan 3º | 4 | |
| Mozo de choros | 4 | |
| Mozo de Yglesia | 4 | |
| Nueb acolitos | 27 | |
| Quatro alguaziles | 16 | |
| Ymportan las partidas antezedentes de distribucion de Capilla y comunidad | 357 | |
| Blandones dos litros a | 8 ½ | |
| Achas de alzar media libra | 4 ¼ | |
| Altars y sacristia quatro libras | 34 | |
| Belas de misas y responsos media | 4 ¼ | |
| Sacristia | | |
| Oblacion de ostias y vino | 14 | |
| Deponer y quitar el tumulo | 10 | |
| De poner y quitar dos altars en las gradas y lo necesario de ellos | 8 | |
| Coche y refresco para el predicador | 5 | |
| Las misas se dijeron desde las seis de la mañana a quatro reales de limosna fueron 75 misas que importaron | | 300 |
| El regalo del predicador | 70 | |
| La limosna de la misa Mayor que las dijo Urruela | 6 | |
| Las limosnas que se dio a la Señora Abadesa para un extraordinario a la comunidad | 134 | |
| El señor capellan bolbio su distribucion | -24 | |
| El señor don Tomas Zesar lo mismo | -12 | |
| D Francisco Piquer lo mismo | -12 | |
| D Alejandro Fornies lo mismo | -12 | |

En conformidad de lo contenido en este libro aviendo ajustado del todo el caudal de las animas del primero de diciembre de 1703 ha producido de prestamos de cajitas y de limosnas aviendo dado cumplimiento a el animesario que se zelebro como consta de la hoha antecedente u adimismo a todas las misas que de devocion han entrado u mandadose decir por las personas que tiene cajitas han quedado de caual asta fin de este año de 1704 en liquido para el comercio de prestamos 5792 reales y medio con que se comenzara el de 1705.

Año 1704

Ademas de lo expresado en la partida antezedente se han dicho año de 1704 3209 misas en esta manera

Primeramente se han dicho 2140 misas de lo producido de una impresión de 1070 libros que se efectuo en diño año.

Asimismo se han dicho 860 de limosnas voluntarias y de diferentes devotos y de las personas a quienese se le hizieron prestamos de dinero

Asimismo se han dicho 124 de las cajas que estan repartidas

Asimismo se han zelebrado 76 misas el dia que se hizieron las honrras generales por las Animas.

Repartimiento el aniversario que se ha zelebrado or las Animas benditas del purgatorio este año de 1705⁷⁸

En la Real Capiulla de las señoras Descalzas en que se incluien misa mayor misas rezadas limosna al convento distribucion de capillas gastos de sacristia consumo de zera y las tribunas que se armaron pagando la mitad a costa de las Animas y la otra mitad por quenta de la señora abadesa que estan ajustadas en un doblo de armarlas y desarmarlas.

Distribucion de Capilla y comunidad. (en reales de vellon)

| | |
|------------------------------|----|
| Capellan maior | 24 |
| Urruela | 12 |
| Ferrara | 12 |
| Muro | 12 |
| Alberte | 12 |
| Zesar | 12 |
| Ezpeleta | 12 |
| Benedito | 12 |
| Piquer | 12 |
| Lana | 12 |
| Fornies | 12 |
| Gutierrez | 12 |
| Sanz | 12 |
| San Martin | 12 |
| Garcia | 12 |
| Maestro de zeremonisas | 12 |
| Sacristan maior | 12 |
| Basurto 1º | 6 |
| Basurto 2º | 6 |
| Ribas | 6 |
| Bibar | 6 |

⁷⁸ AHCM, MPM, Administración, 336/03

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Azagra | 6 |
| San Juan | 6 |
| Sacristan 2º | 6 |
| Fuentes | 6 |
| Sacristan 3º | 4 |
| Calafel | 6 |
| Erbas | 6 |
| Ocampo | 6 |
| Cabezudo | 6 |
| Soriano | 6 |
| Bazquez | 6 |
| Mozo de choros | 4 |
| Mozo de Yglesia | 4 |
| ocho acolitos | 32 |
| Quatro alguaziles | 16 |
| Ymportan las partidas antezedentes de distribucion de Capilla y comunidad | 360 |
| | |
| Limosna del convento | 100 |
| Misa cantada 1º | 6 |
| Misa rezada a quatro reales 97 suman | 388 |
| Gastos de sacristia y yglesia al sacristan mayor oblacion | 14 |
| Quatro altares | 16 |
| Tumulo | 10 |
| Coche y refresco al predicador | 5 |
| Armar las tribunas y colgarlas | 30 |
| Predicador | 60 |
| Consumo de zera | 60 |
| TOTAL | 1049 |

Primeramente se han celebrado 1786 misas de personas a quienes se les ha prestado y de lo procedido de las cajas

Asimismo se zelebraron el dia que hicieron las honras genrales de las Animas 98 misas

Total 1884 misas en 1705

1702-1705 total 15704 misas.

Ha quedado liquido de 1705 16008 para el año de 1706.

Memoria de las personas que han de gozar distribucion por la lizenzia del Novenario de las Animas en este presente año de 1711⁷⁹

| | |
|----------------------|----------------------|
| Capellan Mayor | 144 reales de vellon |
| Don Donato | 72 reales de vellon |
| Alberte | 72 reales de vellon |
| Ezpeleta | 72 reales de vellon |

⁷⁹ MHCM, Caja 5 Libro caudales deudas de las Animas por diferentes razones.

| | |
|-------------------------------------------------|------------------------|
| Benedicto | 72 reales de vellon |
| Piquer | 72 reales de vellon |
| Fornies | 72 reales de vellon |
| San Martin | 72 reales de vellon |
| Garcia | 72 reales de vellon |
| San Juan | 72 reales de vellon |
| Galarraga | 72 reales de vellon |
| (Parte entera) | |
| Zeleyandia | 72 reales de vellon |
| Vivar | 72 reales de vellon |
| Gallego | 72 reales de vellon |
| (mitad) | |
| Basurto | 36 reales de vellon |
| San Juan | 36 reales de vellon |
| Murcia | 36 reales de vellon |
| Sobrinos | 36 reales de vellon |
| Piquer | 36 reales de vellon |
| Rozas | 36 reales de vellon |
| Orozco /Sacristan primero) | 36 reales de vellon |
| Torres | 36 reales de vellon |
| Calafel | 36 reales de vellon |
| Ocampo | 36 reales de vellon |
| Cabezudo | 36 reales de vellon |
| Soriano | 36 reales de vellon |
| Llanos | 36 reales de vellon |
| Francisco Alonso | 36 reales de vellon |
| (Sacristia) | |
| Sacristan 3º | 27 reales de vellon |
| Mozo de coro | 27 reales de vellon |
| Ocho acolitos | 144 reales de vellon |
| Cuatro alguaciles | 108 reales de vellon |
| Mozo de Iglesia | 27 reales de vellon |
| De ayudar las misas 9 acolitos | 108 reales de vellon |
| Gastos de oblacion | 80 reales de vellon |
| Armar las tribunas | 60 reales de vellon |
| Altars y blandones | 12 reales de vellon |
| A mi S(eño)ra la Abadesa | 200 reales de vellon |
| A mi S(eño)ra Sacristana | 100 reales de vellon |
| Cuatro sermones | 240 reales de vellon |
| 9 platicas | 270 reales de vellon |
| Consumo de cera | 536 reales de vellon |
| 9 misas mayores | 54 reales de vellon |
| 1012 misas rezadas a 4 reales de vellon = | 4048 reales de vellon |
| Cama de los acolitos | 20 reales de vellon |
| Gastos de almuerzos de los acolitos | 4 reales de vellon |
| Chocolate | 331 reales de vellon |
| Total | 8028 reales de vellon. |

Memoria de las misas que han entrado en el novenario de las animas en este presente año de 1716⁸⁰

| | | | |
|-------------------------------------|-------------|---------------|-------|
| Primeramente | misas | de.....relaes | |
| Don Bartolome Flon y Zurbaran | 98 | 4..... | 392 |
| Dicho | 38 | 5..... | 190 |
| Don Francisco de Lara | 293 | 3..... | 879 |
| Don Donato | 105 | 3..... | 315 |
| Duquesa Medina de las Torres | 91 | 4..... | 364 |
| Dicha | 58 | 5..... | 290 |
| Don Juan Jimenez | 51 | 3..... | 153 |
| Don Manuel del Castillo | 20 | 3..... | 60 |
| Don Martin Lopez | 5 | 3..... | 15 |
| Mesa del claustro..... | 26 | 3..... | 78 |
| Devotos | 17 | 3..... | 51 |
| Conde de Frigiliana..... | 133 | 3..... | 400 |
| Dicho..... | 67 | 3..... | 200 |
| Don Silvestre Permis..... | 1 | 4..... | 4 |
| Mesa del claustro..... | 3 | 3..... | 9 |
| Mesa..... | 2 | 3..... | 6 |
| Mesa..... | 2 | 4..... | 8 |
| Mesa..... | 16 | 3..... | 48 |
| Mesa..... | 16 | 3..... | 48 |
| Mesa..... | 1 | 4..... | 4 |
| Devoto..... | 4 | 4..... | 16 |
| Mesa y devotos..... | 6 | 3..... | 18 |
| Mesa..... | 4 | 3..... | 12 |
| Mesa..... | 1 | 4..... | 4 |
| Devotos | 4 | 3..... | 12 |
| Dicho..... | 1 | 4..... | 4 |
| Mesa..... | 5 | 3..... | 15 |
| Mesa..... | 3 | 4..... | 12 |
| Mesa..... | 6 | 3..... | 18 |
| Devoto..... | 11 | 3..... | 33 |
| Total | 1088 | | 3658 |
| Todo el gasto del novenario | | | 12751 |

De esta cantidad hay que rebajar lo siguiente, que quedo a beneficio del Monte de Piedad.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| De diferentes devotos para misas de 3, 4,5, | 3658 |
| Entraron de la mesa del claustro sin incluir las misas..... | 1174 |
| Las distribuciones de los señores Benedito, Basurto, Cabezudo, Piqueres, y Ezpeleta por los tres puntos de nuestra señora | 360 |
| de las 10 misas mayores..... | 60 |
| por las 9 platicas..... | 270 |
| del sermon de Garzo que dejo..... | 60 |
| del importe de 18 misas de los señores Piqueres..... | 72 |
| Total rebajado | 5654 |
| Total novenario | 12751 |
| Solo se han consumido del caudal del Monte de Piedad | 7097 |

⁸⁰ AHCM, MPM, Administración, 316/02

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas este presente año de 1714⁸¹

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Capellan mayor | 192 |
| Ferrara | 96 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Benedito | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Fuentes | 96 |
| San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Celayandia..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Gallego | 96 |
| Organista | 96 |
| Basurto | 48 |
| San juan..... | 48 |
| Murcia | 48 |
| Sobrinos | 48 |
| Piquer | 48 |
| Sacritan 2° | 48 |
| Sacristan 3° | 36 |
| Cabezudo..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Soriano | 48 |
| Llamas | 48 |
| Francisco Alonso..... | 48 |
| Mozo del choro | 36 |
| 9 acolitos, distribucion, almuerzo y la ayuda de costa por el trabajo de ayudar a las missas | 400 |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| mozo de la yglesia..... | 36 |
| armar las tribunas | 60 |
| poner el dosel para la fiesta n(ues)tra s(eño)ra .. | 15 |
| sacar el recado del convento, blandones, vestidos, frontales y volverlos a entrar..... | 4 |
| traer y llevar los confesionarios y las dos mesas del claustro y sacristia..... | 4 |
| traer la varandilla y volverla y mudar la reja | 3 |
| traer las credencillas..... | 1 |
| sacar y meter la plata..... | 3 |
| refrescos de los cinco predicadores..... | 2,17 |
| a mi señora la abadesa..... | 200 |
| a mi señora la sacristana..... | 100 |

⁸¹ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| cinco sermones | 300 |
| 9 platicas | 270 |
| consumo de zera..... | 740 |
| 10 misas mayores | 60 |
| 286 misas rezadas de a 5 | 1430 |
| 878 misas rezadas de a 4 | 3512 |
| camas de los acolitos | 24 |
| para la comida de uno de los acolitos que fuese de guarda para que no se cierre la yglesia de 3 reales cada dia..... | 27 |
| total..... | 9941,17 |

Memoria de las misas que han entrado en el novenario de las animas de 1715⁸²

| | | | |
|-------------------------------------|------|---|------|
| Don Bartolome Flon y Zurbaran | 98 | 4 | 392 |
| Dicho | 34 | 5 | 170 |
| Don Francisco de Peralta | 88 | 4 | 352 |
| Dicho | 34 | 5 | 170 |
| Don Donato | 83 | 3 | 249 |
| Don Juan Jimeno | 50 | 3 | 150 |
| Don Manuel del Castillo | 20 | 3 | 60 |
| Don Martin Lopez | 5 | 3 | 15 |
| Marquesa de Aytona | 5 | 4 | 15 |
| Don Santiago Riol | 20 | 3 | 60 |
| Don Pablo Badal | 10 | 3 | 30 |
| Mesa | 23 | 3 | 69 |
| Conde de Frigiliana | 200 | 3 | 600 |
| Mesa | 1 | 3 | 3 |
| Conde de la Jarosa..... | 10 | 3 | 30 |
| Mesa | 9 | 3 | 27 |
| Dicho | 15 | 4 | 60 |
| Don Francisco de Lara | 271 | 3 | 813 |
| Mesa | 11 | 3 | 33 |
| Mesa | 3 | 3 | 9 |
| Frigiliana | 5 | 3 | 15 |
| Mesa | 15 | 3 | 45 |
| Mesa | 2 | 3 | 6 |
| Mesa | 3 | 3 | 9 |
| Frigiliana | 5 | 3 | 15 |
| Mesa | 11 | 3 | 33 |
| Duquesa Medina Sidonia viuda | 131 | 3 | 393 |
| Mesa sacristia | 8 | 3 | 24 |
| Total | 1170 | | 3852 |

Se han dicho en el novenario 995 misas de limosna de 4, 5 y 6 reales de vellon según la incomodida del tiempo incluso las 10 mayores que rebajadas de las 1170 que se han entrado restan por celebrar 175.

⁸² AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|------|
| Importa todo el gasto del novenario..... | 9181 |
| De esta cantidad se rebaja lo siguiente que queda a beneficio de las animas: | |
| De misas de diferentes devotos..... | 3152 |
| Mesa del claustro..... | 1204 |
| Distribuciones de los señores Piqueres, Benedito, Basurto y | |
| Cabezudo por haberlas dejado de limosna..... | 336 |
| 10 misas mayores..... | 60 |
| algunas limosnas extraordinarias..... | 193 |
| total..... | 5645 |

de los mencionados 5645 se deben descontar 525 reales de vellon
que importaron 175 misas a 3 reales de vellon que se han repartido
en las religiones que asistieron al novenario..... 525
queda liquido..... 5120

que rebajados de los 9181 reales de vellon y quartillo que se ha gastado en el novenario solamente se ha consumido del caudal del Monte de Piedad 4061 reales de vellon que juntos con los 5510 reales de vellon componene los mencionados 9181 reales de vellon.

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas este presente año de 1715⁸³

| | |
|---------------------|-----|
| Capellan mayor..... | 192 |
| Ferrara..... | 96 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Benedito..... | 96 |
| Piquer..... | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Fuentes..... | 96 |
| San Juan..... | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Celayandia..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres..... | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Gallego..... | 96 |
| Organista..... | 96 |
| San juan..... | 48 |
| Murcia..... | 48 |
| Sobrinos..... | 48 |
| Piquer..... | 48 |
| Basurto..... | 48 |
| Sacritan 2º..... | 48 |
| Sacristan 3º..... | 36 |

⁸³ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Cabezudo..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Soriano..... | 48 |
| Lana..... | 48 |
| Francisco Alonso..... | 48 |
| Mozo del choro..... | 36 |
| 9 acolitos, distribucion, almuerzo y la ayuda de costa por el trabajo de ayudar a las missas..... | 400 |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| mozo de la yglesia..... | 36 |
| armar las tribunas..... | 60 |
| poner el dosel para la fiesta n(ues)tra s(eño)ra .. | 15 |
| sacar el recado del convento, blandones, vestidos, frontales y volverlos a entrar..... | 4 |
| traer y llevar los confesionarios y las dos mesas del claustro y sacristia..... | 4 |
| traer la varandilla y volverla y mudar la reja | 3 |
| traer las credencillas..... | 1 |
| sacar y meter la puerta..... | 3 |
| refrescos de los cinco predicadores..... | 2,17 |
| a mi señora la abadesa..... | 200 |
| a mi señora la sacristana..... | 100 |
| cinco sermones..... | 300 |
| 9 platicas..... | 270 |
| consumo de zera..... | 767, ³ / ₄ |
| 10 misas mayores..... | 60 |
| oblacion..... | 120 |
| 29 misas rezadas de a 6..... | 164 |
| 224 misas rezadas de a 5..... | 1220 |
| 732 misas rezadas de a 4..... | 2928 |
| para la comida de uno de los acolitos que fuese de guarda para que no se cierre la yglesia de 3 reales cada dia..... | 27 |
| total..... | 9181, ¹ / ₄ |

por manera que importa todo el gasto del novenario y fiesta de n(ues)tra s(eño)ra incluso todas las distribuciones y gastos de este presente año de 1715: 9181 y quartillo de vellon.

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas este presente año de 1716⁸⁴

| | |
|---------------------|-----|
| Capellan mayor..... | 192 |
| Ferrara..... | 96 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Benedito..... | 96 |
| Piquer..... | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Fuentes..... | 96 |

⁸⁴ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Celayandia..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Vidal organista? | 96 |
| Gallego | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| San juan..... | 48 |
| Murcia | 48 |
| Sobrinos | 48 |
| Piquer | 48 |
| Basurto | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Sacritan 2º | 48 |
| Sacristan 3º | 36 |
| Ambrosio Gomez | 48 |
| Cabezudo..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Soriano | 48 |
| Francisco Alonso..... | 48 |
| Mozo del choro | 36 |
| 9 acolitos, distribucion, almuerzo y la ayuda de costa por el trabajo de ayudar a las missas | 400 |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| mozo de la yglesia..... | 36 |
| armar las tribunas | 60 |
| poner el dosel para la fiesta n(ues)tra s(eño)ra .. | 15 |
| sacar el recado del convento, blandones, vestidos, frontales y volverlos a entrar..... | 4 |
| traer y llevar los confesionarios y las dos mesas del claustro y sacristia..... | 4 |
| traer la varandilla y volverla y mudar la reja | 3 |
| traer las credencillas..... | 1 |
| sacar y meter la puerta..... | 3 |
| refrescos de los cinco predicadores..... | 2,17 |
| a mi señora la abadesa..... | 200 |
| a mi señora la sacristana..... | 100 |
| cinco sermones | 300 |
| 9 platicas | 270 |
| consumo de zera..... | 834 |
| 10 misas mayores | 60 |
| oblacion..... | 225 |
| camas acolitis | 24 |
| para la comida de uno de los acolitos que fuese de guarda para que no se cierre la yglesia de 3 reales cada dia..... | 27 |
| maula del coche por los 5 predicadores | 28 |
| total..... | 5106,17 |

Memoria de las misas que han entrado en el novenario de las animas de este presente año de 1722⁸⁵

| | | | |
|-----------------------------------|-----|--------|-------|
| Vizconde de la cadena..... | 120 | 3..... | 360 |
| Don jose flon..... | 106 | 4..... | 424 |
| Dicho..... | 73 | 5..... | 365 |
| Duque de osuna..... | 139 | 4..... | 556 |
| Dicho..... | 81 | 5..... | 405 |
| Marques de grimaldo..... | 106 | 4..... | 424 |
| Dicho..... | 82 | 5..... | 410 |
| Duquesa de medina las torres..... | 104 | 4..... | 416 |
| Dicha..... | 77 | 5..... | 385 |
| Condesa de fuensalida..... | 113 | 4..... | 452 |
| Dicha..... | 51 | 5..... | 255 |
| Don juan ignacio..... | 16 | 2..... | 60 |
| Don manuel del castillo..... | 20 | 3..... | 60 |
| Condesa de fuensalida..... | 9 | 5..... | 45 |
| Mesa del claustro 1..... | | | 218 |
| Mesa 2..... | | | 324 |
| Mesa 3..... | | | 373 |
| Mesa 4..... | | | 336,5 |
| Mesa 5..... | | | 257 |
| Mesa 6..... | | | 693 |
| Mesa 7..... | | | 527 |
| Mesa 8..... | | | 512 |
| Mesa 9..... | | | 858 |

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas y fiesta de nuestra señora del santo y real Monte de Piedad en este presente año de 1722⁸⁶

A ocho la parte entera y a quatro la media, incluso los gastos de sacristia.

| | |
|-----------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 92 |
| Benedito..... | 92 |
| Piquer..... | 92 |
| Fornies..... | 92 |
| Garzia..... | 92 |
| Fuentes..... | 92 |
| Maestro San Juan..... | 92 |
| Galarraga..... | 92 |
| Zelayandia..... | 92 |
| Lana..... | 92 |
| Torres..... | 92 |
| Fanlo..... | 92 |
| Vidal..... | 92 |

⁸⁵ AHCM, MPM, Administración, 316/02

⁸⁶ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Morales..... | 92 |
| Nebra..... | 92 |
| Montero..... | 92 |
| Vivar..... | 92 |
| Gallego..... | 92 |
| Media parte | |
| Murzia..... | 48 |
| Piquer..... | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco..... | 48 |
| Martinez..... | 48 |
| Posada..... | 48 |
| Sanz..... | 48 |
| Sacristan 2°..... | 48 |
| Sacristan 3°..... | 36 |
| Cabezudo..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Soriano..... | 48 |
| Francisco alonso..... | 48 |
| Manuel del Rio..... | 48 |
| Mozo del coro..... | 36 |
| Gastos de sacristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos..... | 400 |
| de armar las tribunas..... | 60 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S..... | 15 |
| de sacar el recado del convento, blandones y bastidores..... | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas..... | 1 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos mesas de sacristia y claustro..... | 4 |
| de traer la carandilla, volverla y mudar la reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores..... | 2,5 |
| a mi señora la Abadesa..... | 200 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| cinco sermones..... | 300 |
| 9 platicas..... | 270 |
| consumo de cera..... | 803,5 |
| oblacion..... | 150 |
| camas de los acolitos..... | 24 |
| acolito que fue de guarda por que no se cierre la iglesia..... | 30 |
| maula de coche por los 5 semones y 9 platicas..... | 64 |
| misas del general y comunidades que vinieron a celebrar..... | 6944 |
| 400 misas que se repartieron a las comunidades..... | 1200 |
| otros gastos..... | 144,5 |
| total..... | 13515,5 |

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas y fiesta de nuestra señora del santo y real Monte de Piedad en este presente año de 1723⁸⁷

A ocho la parte entera y a quatro la media, incluso los gastos de sacristia.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Benedito..... | 96 |
| Piquer..... | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Garzia..... | 96 |
| Fuentes..... | 96 |
| Maestro San Juan..... | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Zelayandia..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres..... | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Vidal..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Nebra..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Gallego..... | 96 |
| Media parte | |
| Murgia..... | 48 |
| Piquer..... | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco..... | 48 |
| Martinez..... | 48 |
| Posada..... | 48 |
| Sacristan 2º..... | 48 |
| Sacristan 3º..... | 36 |
| Cabezudo..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Soriano..... | 48 |
| Francisco alonso..... | 48 |
| Manuel del Rio..... | 48 |
| Mozo del coro..... | 36 |
| Mozo de la yglesia..... | 36 |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| Gastos de sacristía | |
| 9 acolitos..... | 400 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S..... | 15 |
| de sacar el recado del convento, blandones y bastidores..... | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas..... | 1 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos mesas de sacristia y claustro..... | 4 |

⁸⁷ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| de traer la varandilla, volverla y mudar la reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores | 7,17 |
| a mi señora la Abadesa..... | 200 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| cinco sermones | 300 |
| 9 platicas | 270 |
| consumo de cera..... | 929,17 |
| oblacion | 200 |
| camas de los acolitos..... | 24 |
| acolito que fue de guarda por que no se cierre la iglesia | 30 |
| maula de coche por los 5 sermones y 9 platicas | 34 |
| misas del general y comunidades que vinieron a celebrar..... | 6118 |
| 400 misas que se repartieron a las comunidades..... | 1200 |
| otros gastos..... | 110 |
| dos violines de la fiesta de n(ues)tra s(eño)ra ... | 90 |
| primer y ultimo dia a los 4 violines y oboe..... | 165 |
| total..... | 13052 |

Memoria de las misas que han entrado en el novenario de las animas de ete presente año de 1724⁸⁸

| | | | |
|-----------------------------------------|-----|--------|-------|
| de los señors ministros del monte | 115 | 4..... | 460 |
| dichos | 52 | 5..... | 260 |
| condesa de fuensalida..... | 90 | 4..... | 360 |
| dicha | 31 | 5..... | 155 |
| duquesa de Gandía | 100 | 4..... | 400 |
| devoto..... | 4 | 4..... | 16 |
| devoto..... | 9 | 3..... | 27 |
| devoto..... | 10 | 3..... | 30 |
| devoto..... | 3 | 3..... | 9 |
| devoto..... | 2 | 3..... | 6 |
| devoto..... | 2 | 4..... | 8 |
| devoto..... | 13 | 3..... | 39 |
| devoto..... | 2 | 3..... | 6 |
| devoto..... | 25 | 4..... | 100 |
| devoto..... | 2 | 4..... | 8 |
| devoto..... | 59 | 3..... | 177 |
| devoto..... | 14 | 2..... | 54,24 |
| devoto..... | 20 | 4..... | 80 |
| devoto..... | 1 | 4..... | 7,18 |
| devoto..... | 1 | 3..... | 3,17 |

⁸⁸ AHCM, MPM, Administración, 316/02

Repartimiento de lo que ha de haver cada una de las personas de la capilla que an de asistir a los doze puntos de visperas, missa y completas de la fiesta de nuestra señora del Santo y Real Monte de Piedad, y nueve dias en que se zelebra el novenario de las animas este presente año de 1726⁸⁹

a ocho reales la parte entera y quatro la media parte inclusos gastos de sacristia.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capellan mayor | 192 |
| Ezpeleta | 96 |
| Benedito | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Gutierrez..... | 96 |
| Sanz | 96 |
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Casabal | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Vivar | 48 |
| Murcia | 48 |
| Piquer | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco..... | 48 |
| Marinez | 48 |
| Posada | 48 |
| Triple nuevo | 48 |
| Sacristan 2º | 48 |
| Sacristan 3º | 36 |
| Cabezudo | 48 |
| Francisco Alonso..... | 48 |
| Manuel del Rio..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 3º | 48 |
| Mozo de coro | 36 |
| Mozo de yglesia | 36 |
| A los 9 acolitos por toda distribuzion incluso el almuerzo y ajuda de costa por ayudar a las misas | 400 |
| A los 4 alguaciles | 144 |
| De poner el dosel para nuestra señora..... | 15 |
| De sacar el recado del convento, blandones y bastidores | 4 |
| De traer y llevar las credencilas y quatro altares | 4 |
| De traer y llevar los confesionarios y dos mesas de sacristia y claustro..... | 4 |
| De traer y llevar los bancos del hospital | 4 |

⁸⁹ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| De sacar y volver la plata al convento | 3 |
| Del refresco de los predicadores | 8 |
| A mi señora la abadesa..... | 200 |
| A mi señora la sacistana..... | 100 |
| De cinco sermones | 300 |
| De 9 platicas..... | 270 |
| Camas de los acolitos | 44 |
| Al acolito que fuere de guarda por que no se cierre la yglesia..... | 30 |
| Consumo de zera | 855 |
| Oblazion, se compensa el gasto de las hostias con el vino que costea el Santo Monte | 330 |
| Acolito de la capilla de SA..... | 27 |
| Maulas de los coches para los predicadores..... | 30 |
| Violines y demas ynstrumentos | 391,17 |
| Misas del general y comunidades que an celebrado | 7205 |
| Mas 400 misas que se an repartido a las comunidades | 1200 |
| Gastos extraordinarios: estampas, novenas, libros, villancico, letra, copia y carteles..... | 502 |
| don Joseph Elias por su distribucion..... | 96 |
| total | 14770,5 |
| se rebajan de esta suma 48 reales de Vivar | -48 |
| importa todo | 14732,5 |

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas y fiesta de nuestra señora del santo y real Monte de Piedad en este presente año de 1727⁹⁰

A ocho la parte entera y a quatro la media, incluso los gastos de sacristia.

| | |
|-----------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Carbajal | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Calvo | 96 |
| Media parte | |

⁹⁰ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|------------------------------------------------|-------|
| Murzia..... | 48 |
| Piquer..... | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco..... | 48 |
| gallego..... | 48 |
| Posada..... | 48 |
| Sacristan 2°..... | 48 |
| Sacristan 3°..... | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 1°..... | 48 |
| Bajon 2°..... | 48 |
| Bajon 3°..... | 48 |
| Soriano..... | 48 |
| Mozo del coro..... | 36 |
| Gastos de sacristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos..... | 400 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S..... | 15 |
| de sacar el recado del convento, | |
| blandones y bastidores..... | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas..... | 4 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos | |
| mesas de sacristia y claustro..... | 4 |
| de traer la carandilla, volverla y mudar la | |
| traer y llevar los bancos del hospital..... | 4 |
| reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores..... | 8 |
| a mi señora la Abadesa..... | 200 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| 4 sermones..... | 240 |
| 9 platicas..... | 270 |
| camas acolitos..... | 44 |
| consumo de cera..... | 932,5 |
| oblacion..... | 350 |
| acolito que fue de guarda por que no se cierre | |
| la iglesia..... | 30 |
| acolito de la capilla de S.A..... | 27 |
| maula de coche por los 5 semones y | |
| 9 platicas..... | 30 |
| violines y demas instrumentos..... | 361,5 |
| superintendente por el cuidado de la cera..... | 30 |
| Don Valentin Martinez..... | 36 |
| misas del general y comunidades que | |
| vinieron a celebrar..... | 6425 |
| 400 misas que se repartieron a las | |
| comunidades..... | 1200 |
| extraordinario para acolitos..... | 60 |
| otros gastos extraordinarios como son las | |
| estampas, novenas, libros, villancico, letra y | |
| copia..... | 549 |
| total..... | 14123 |

Habiendome instado el señor Don Alexandro Fornies a que hiciese esta declarazion, digo que los gastos que menciona el repartimiento de la nobena, y que estos puedan entrar en poder del sachristan maior, son como siguen⁹¹

| | |
|-----------------------------------------------|----|
| De poner el dosel..... | 15 |
| De sacar el recado del combento..... | 4 |
| De traer la madera para los altares | 4 |
| De traer los confesionarios y dos mesas | 4 |
| De traer los bancos del ospital | 4 |
| De sacar la plata | 3 |
| Del refresco de los predicadores | 8 |
| Camas de los acolitos | 44 |
| Al acolito de guarda | 30 |
| Al que aiuda las missas en la cappilla..... | 27 |
| Para los cocheros, los paga el Monte | |

Estos son los gastos que asta aquí a satisfecho todos los años el monte, pero se haze presente, que por el consumo de clavos, tachuelas, cordel, alfileres, que se necesita para quitar y poner los altares incienso, agua, y carbon que se consume, en el discurso del nobenario no se señala nada, como lo hazen en las octavas del Milagro, que señala para dichos gastos 58 reales de vellon= en la de la Asumpcion 30 reales de vellon, en la de San Francisco 44 reales de vellon, en la del Refugio 35 reales de vellon, y assi respectiva en otras funciones de 40 horas y assi soi de parecer que dichos gastos no se regulen por lo mas subido, sino que se computen en 30 o 40 reales de vellon, y en quanto a que dicho repartimiento dice que la oblata se componia con el vino que debe poner el sachristan diariamente, y que este pague las ostias que se consumen en el novenario, ai una diferencia notable, y es que haciendole buenos al sachristan maior por la Real fundacion 20 quartos cada dias para el vino y 4 para ostias, y quales ostias que se consumen un dia con otro en el novenario, son tres mazos que a razon de 14 quartos cada uno importan 42 quartos, ai diez y ocho quartos de diferencia cada dia, contra el dicho sachristan maior y assi digo que respecto de que en los altares se ponen 4 jarros para el vino, 4 jarras para agua y 4 jofainas para los lababos, y que estos cada dias se rompen (como es notorio) que haciendome cargo de mantener esto, soi de parecer que pues el monte costea el vino, costee tambien las ostias para que en ningun tiempo pueda ningun sachristan maior añadir ni quitar nada de lo dicho, este es mi parecer, y mi sentir, y sino bastase derminaran ustedes lo que pareciere mas justo.

Don Manuel Garcia, sachristan maior.

En vista de esta representacion se ha regulado ante el señor Don Alejandro Fornies y el señor Don Jose Morales como superintendente que es actual de la Real Fundacion me doi por satisfecho de los 30 reales de vellon que se señalan por los gastos de sachristia del consumo de

⁹¹ AHCM, MPM, Administración, 316/02

clavos, tachuelas, alfileres, cordenl, incienso, agua y carbon y por las ostias de los diez dias en los 44 reales de vellon regulados y lo firmamos en Madrid y noviembre a 19 de 1728.

Jose Morales, superintendente

Don Manuel Garcia, sachristan maior.

Repartimiento de lo que ha de haver cada una de las personas de la capilla que a de asistir a los doze puntos de visperas, missa y completas de la fiesta de nuestra señora del Sacro y Real Monte de Piedad, y nueve dias en que se zelebra el Novenario de las Animas este presente año de 1728, a ocho reales la parte entera y a quatro la media parte incluso gastos de Sacristia⁹²

| | |
|------------------------|-----|
| Capellan mayor | 192 |
| Ezpeleta | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Casabal | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Soria | 96 |
| Calvo | 96 |
| Don Francisco | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Murcia | 48 |
| Piquer | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco..... | 48 |
| Prada..... | 48 |
| Gallego | 48 |
| Bernardito..... | 48 |
| Sacristan 2º | 48 |
| Sacristan 3º | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista | 48 |
| Bajon 1º | 48 |

⁹² AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Bajon 2° | 48 |
| Bajon 3° | 48 |
| Mozo de coro | 36 |
| Mozo de yglesia | 36 |
| Don Valentin | 36 |
| A los 9 acolitos por toda distribuzion incluso el almuerzo y aiuda de costa por ayudar a las misas | 400 |
| A los 4 alguaciles | 144 |
| De poner el dosel para nuestra señora..... | 15 |
| De sacar el recado del convento, blandones y bastidores | 4 |
| De traer y llevar las credencilas y quatro altares | 4 |
| De traer y llevar los confesionarios y dos mesas de sacristia y claustro..... | 4 |
| De traer y llevar los bancos del hospital | 4 |
| De sacar y volver la plata al convento | 3 |
| Del refresco de los predicadores | 8 |
| A mi señora la abadesa..... | 200 |
| A mi señora la sacistana..... | 100 |
| De cinco sermones | 300 |
| De 9 platicas..... | 270 |
| Camas de los acolitos | 44 |
| Al acolito que fuere de guarda por que no se cierre la yglesia..... | 30 |
| Al acolito de la capilla de SA..... | 27 |
| Al superintendente por cuidar de la zera y distribuciones | 30 |
| Maulas de los coches para los predicadores..... | 30 |
| Al sacristan mayor por todos gastos de sacristia inclusa la oblazion de ostias | 74 |
| Consumo de zera | 954 |
| Violines y demas ynstrumentos | 391,17 |
| Misas del novenario | 6517 |
| Misas a las religiones | 1350 |
| Gastos extraordinarios: estampas, novenas, libros, villancico, letra, copia y carteles..... | 568 |
| Vino 9,5 arrobas | 323 |
| 2 tarimas nuevas para los altares bajos | 72 |
| sacristia pararodillas y paños de mano..... | 84 |
| confesor, acolito de la capilla del Monte y comida de acolitos..... | 105 |
| total | 14791,5 |

Repartimiento de las distribuciones y gastos causados en el novenario de las animas y fiesta de nuestra señora del santo y real Monte de Piedad en este presente año de 1729. A ocho la parte entera y a quatro la media, incluso los gastos de sacristia⁹³

| | |
|-----------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |

⁹³ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-----------------------------------------------------|-----|
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero | 96 |
| Casabal | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Soria | 96 |
| Don francisco | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Media parte | |
| Murzia | 48 |
| Piquer | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| Orozco | 48 |
| gallego..... | 48 |
| Posada | 48 |
| Sacristan 2° | 48 |
| Sacristan 3° | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 1° | 48 |
| Bajon 2° | 48 |
| Bajon 3°..... | 48 |
| Mozo del coro | 36 |
| Mozo de yglesia | 36 |
| Don valentin..... | 36 |
| Gastos de sacristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos | 400 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S | 15 |
| de sacar el recado del convento, | |
| blandones y bastidores | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas y 4 altares..... | 4 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos | |
| mesas de sacristia y claustro | 4 |
| bancos del hospital | 4 |
| reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores | 8 |
| a mi señora la Abadesa..... | 200 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| 5 sermones..... | 300 |
| 9 platicas | 270 |
| camas acolitos | 60 |
| acolito que fue de guarda por que no se cierre | |
| la iglesia | 30 |
| acolito de la capilla de S.A..... | 27 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| superintendete por cuidar de la cera y distribuciones | 30 |
| maula de coche por los 5 semones y 9 platicas | 30 |
| sacristan mayor por todos los gastos de sacristia inclusa oblacion y ostias | 74 |
| consumo de cera..... | 920 |
| misas del novenario..... | 6040 |
| misas a las religiones..... | 1500 |
| violines y demas instrumentos | 422 |
| estampas, novenas, libros, villancico, letra y copia | 485 |
| sacristan para savanillas de los altares 26 varas de gusanillo..... | 234 |
| vino para las misas | 312 |
| confesor y comida de acolitos | 117 |
| total..... | 14617 |

Repartimiento de lo que ha de haver cada una de las personas de la capilla que a de asistir a los doce puntos de visperas, misa y completas de la fiesta de nuestra señora del sacro y real Monte de Piedad y nueve dias en que se celebra el nbenario de las animas este presene año de 1730⁹⁴

a 8 reales de vellon la parte entera y a 4 la media parte inclusos gastos de la sachristia.

| | |
|-----------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz | 96 |
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero | 96 |
| Casabal | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Soria | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Orozco..... | 96 |
| Don Francisco Tellez | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Media parte | |

⁹⁴ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|--------------------------------------------------|-------|
| Murzia | 48 |
| Piquer | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| gallego..... | 48 |
| Posada | 48 |
| Herrero | 48 |
| Garcia..... | 48 |
| Sacristan 2° | 48 |
| Sacristan 3° | 36 |
| Valentin..... | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 1°..... | 48 |
| Bajon 2°..... | 48 |
| Bajon 3°..... | 48 |
| Soriano | 48 |
| Mozo del coro | 36 |
| Mozo de yglesia | 36 |
| Gastos de sacristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos | 400 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S | 15 |
| de sacar el recado del convento, | |
| blandones y bastidores | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas | 4 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos | |
| mesas de sacristia y claustro | 4 |
| de traer y llevar los bancos del hospital | 4 |
| reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores | 8 |
| a mi señora la Abadesa..... | 200 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| 5 sermones..... | 300 |
| 9 platicas | 270 |
| camas acolitos | 60 |
| acolito que fuere de guarda por que no | |
| cierren la yglesia | 30 |
| acolito de la capilla de S.A..... | 27 |
| superintendente por cuydar de la cera y | |
| distribuciones | 30 |
| maulas de los coches para los predicadores | 30 |
| sachristan maior por todos gastos de | |
| sachristia inclusa la oblacion de hostias..... | 74 |
| consumo de cera..... | 901,5 |
| villancico letra y copia | 111 |
| liston, alfileres para la sacristana | 64 |
| refresco acolitos | 90 |
| violines y demas ynstrumentos | 391,5 |
| dos confesores de la yglesia | 67 |
| vino para las misas | 288 |
| carteles, estampas, novenas, maulas mozos | 162 |
| 1465 misas del novenario de a 4 y a 5 | 6211 |

Repartimiento de lo que ha de haver cada una de las personas de la capilla que a de asistir a los doce puntos de visperas, misa y completas de la fiesta de nuestra señora del sacro y real Monte de Piedad y nueve dias en que se celebra el nbenario de las animas este presene año de 1732⁹⁵

a 8 reales de vellon la parte entera y a 4 la media parte inclusos gastos de la sachristia.

| | |
|-----------------------------|-----|
| Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Piquer..... | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |
| Maestro San Juan..... | 96 |
| Galarraga..... | 96 |
| Lana..... | 96 |
| Torres..... | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Casabal..... | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Soria..... | 96 |
| Oliveros..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Tellez..... | 96 |
| Orozco..... | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Arpista..... | 96 |
| Media parte | |
| Murzia..... | 48 |
| Piquer..... | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| gallego..... | 48 |
| Posada..... | 48 |
| Herrero..... | 48 |
| Garcia..... | 48 |
| Sacristan 2º..... | 48 |
| Sacristan 3º..... | 36 |
| Valentin..... | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 1º..... | 48 |
| Bajon 2º..... | 48 |
| Mozo del coro..... | 36 |
| Mozo de yglesia..... | 36 |
| Gastos de sachristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos..... | 400 |

⁹⁵ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| de poner el dosel para la fiesta de N.S | 15 |
| de sacar el recado del convento, blandones y bastidores | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas y 4 altares..... | 4 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos mesas de sacristia y claustro | 4 |
| de traer y llevar los bancos del hospital | 4 |
| reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores | 8 |
| a mi señora la Abadesa..... | 300 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| 4 sermones..... | 240 |
| 9 platicas | 270 |
| camas acolitos | 60 |
| acolito que fuere de guarda por que no cierren la yglesia | 30 |
| acolito de la capilla de S.A..... | 27 |
| superintendente por cuydar de la cera y distribuciones | 30 |
| maulas de los coches para los predicadores | 30 |
| sachristan maior por todos gastos de sachristia inclusa la oblacion de hostias..... | 74 |
| consumo de cera..... | 857 |
| de 1562 misas novenario..... | 6740 |
| 500 misas religiones..... | 1500 |
| ynstrumentos para la festividad de N.S y el oficio, violines y oboe | 451 |
| villancico letra y copia, ympresion de carteles, estampas, y merienda para los acolitos..... | 442 |
| vino para la oblacion | 240 |
| confesor..... | 27 |
| total..... | 14980 |

Repartimiento de lo que ha de haver cada una de las personas de la capilla que a de asistir a losd oce puntos de visperas, misa y completas de la fiesta de nuestra señora del sacro y real Monte de Piedad y nueve dias en que se celebra el nbenario de las animas este presene año de 1733⁹⁶

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| a 8 reales de vellon la parte entera y a 4 la media parte inclusos gastos de la sachristia. Señores capellan mayor..... | 192 |
| Ezpeleta..... | 96 |
| Piquer | 96 |
| Fornies..... | 96 |
| Sanz..... | 96 |
| Maestro San Juan | 96 |
| Galarraga..... | 96 |

⁹⁶ AHCM, MPM, Administración, 316/02

| | |
|-------------------------------------------------|-----|
| Lana..... | 96 |
| Torres | 96 |
| Fanlo..... | 96 |
| Morales..... | 96 |
| Montero..... | 96 |
| Casabal..... | 96 |
| Layed..... | 96 |
| Garcia..... | 96 |
| Oliveros..... | 96 |
| Vivar..... | 96 |
| Orozco..... | 96 |
| Elias..... | 96 |
| Soria | 96 |
| Don Francisco Tellez | 96 |
| Sacristan mayor..... | 96 |
| Media parte | |
| Murzia | 48 |
| Piquer | 48 |
| Lopez..... | 48 |
| gallego..... | 48 |
| Posada | 48 |
| Herrero | 48 |
| Garcia..... | 48 |
| Sacristan 2º..... | 48 |
| Sacristan 3º..... | 36 |
| Valentin..... | 36 |
| Violon..... | 48 |
| Arpista..... | 48 |
| Bajon 1º..... | 48 |
| Bajon 2º..... | 48 |
| Mozo del coro | 36 |
| Mozo de yglesia | 36 |
| Gastos de sacristia | |
| 4 alguaciles..... | 144 |
| 9 acolitos | 400 |
| de poner el dosel para la fiesta de N.S | 15 |
| de sacar el recado del convento, | |
| blandones y bastidores | 4 |
| de traer y llevar las credenzillas | 4 |
| de traer y llevar los confesionarios y dos | |
| mesas de sacristia y claustro | 4 |
| de traer y llevar los bancos del hospital | 4 |
| reja, sacar y meter la plata..... | 3 |
| refresco de los predicadores | 8 |
| a mi señora la Abadesa..... | 300 |
| a mi señora la Sacristana..... | 100 |
| 5 sermones..... | 270 |
| 9 platicas | 300 |
| camas acolitos | 60 |
| acolito que fuere de guarda por que no | |
| cierren la yglesia | 30 |
| acolito de la capilla de S.A..... | 27 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| superintendente por cuydar de la cera y distribuciones | 30 |
| maulas de los coches para los predicadores | 30 |
| sachristan maior por todos gastos de sachristia inclusa la oblacion de hostias | 74 |
| consumo de cera..... | 879,5 |
| dos confesores | 54 |
| 1502 misas novenario..... | 6501 |
| 480 misas a las religiones..... | 1440 |
| villancico letra y copia, impresion de carteles estampas, novenas y merienda para los acolitos..... | 695 |
| ynstrumentos para el oficio y festividad de N.S, violines, oboe, flautas..... | 391,5 |
| 10 arrobas y media de vino para la oblacion de misas | 336 |
| total..... | 15032 |

Trasumpto de la Bula y demas diligencias Iudiciales echas para la Colocacion del Santissimo Sacramento de la Eucharistia en la Capilla del Sacro y Real Monte de Piedad⁹⁷

Trasumpto de la dilixenzias hechas, en virtud de Brebe de su Santidad, para erixir, Capilla publica, abrir puerta a la calle y colocar el Santissimo Sacramento de la Eucharistia, en el Oratorio del Sacro y Real Monte de Piedad de esta Corte y Villa de Madrid, Patronato y Fundazion del Rei nuestro Señor, Don Phelipe Quinto, que Dios guarde, muchos años.

Coloco el ssmo el señor Lizenciado Don Miguel Gomez de Escobar Vicario de esta Villa de Madrid y su partido en dicha Capilla el dia XI de Abril de 1733 estando presente Don Gregorio de Soro Notario del numero.

Dilecto Filio Nuestro Didaco sanat Roma no ecclesio Cardilani de Astorga nun parto Metropolitano ecclesia Toletano ex concessione et dispositione Apostolica presuli.

Clemens Papa XII= Dilicte. Fili Noster salutem et Apostolicam Bendictionem: nuper pro parte Charissimi in Christo Fili Nri Philippi Hispaniarum Regis Catholici Nobis expositum fuit quod cum novissime Mons Pietatis pro levamine et subventionem Pauperum in oppido Matrity Toletano Diocesis fundatus ac in certo et fixo loco constitutus fuerit, iamque erecta sit ecclesia pro commoditate in servientium Monti huius modo intra ambitum illius edifity in qua plunes Missa quotidie clebrantur alioque funtionem ecclesiastica peraguntur Idem Philippus Rex quo ecclesia

⁹⁷ MHCM, Caja 6

prodicta publica existat omnibusque christi fidelibus ad eam pateat accesus mandavit aperiri portam, quo immediate adicta ecclesia dicat in viam publicam ac pro inde attenda hac nova porta, ubi primun aperinda sanctissimum eucharistia sacramentum in ecclesia prodicta aservari ummo pre desiderat Nos piis ipsius Philippi Regis votis quarum eum Domino possumus favorabiliter annuere volentes supplicationibus eius nomine nobis super hoc humiliter porrectis inclinati circumspectioni tuo per presentes committimus et mandamus ut eidem Philippo Regi petitaam facultatem aservandi, in dicta ecclesia postquam omnibus suis numeris absoluta ac decenter ornata sacrisque suppellectilibus munita atque porta huius modi aperta fuerit, Augustissimum eucharistia sacramentum (sine ullo tamen innium Parochialium proiudicio) Autoritate Nra Apostolica pro tuo arbitrio gratis impertiaris. Non obstantibus Apostolicis ac in Universalibus Provincialibusque et Synodalibus Conciliis editis generalibus vel especialibus constitutionibus et ordinationibus ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Roma apud sanctam Mariam Maiorem sub anulo Piscatoris die XV decembris 1731 Cardinalis oliverius.

Dolc. Al muy Reberendo en Christo P(adr)e Cardenal Astorga, mi muy charo y mui Amado Amigo Arzobispo de Toledo de mi Consejo.

Don Phelipe por la Grazia de Dios Rey de las Españas de las Dos Sizilias y de Jerusalem. Mui Reverendo en Christo Padre Cardenal Astorga mi muy Charo y mui amado Amigo Arzobispo de Toledo, de mi Consejo: Aviendo nuestro mui santo Padre Clemente Duodezimo conzedido a ynstancia y suplicacion mia su Breve dirigido a vos para que en la Capilla del Santo Monte de Piedad de la Villa de Madrid (que es de mi Real Patronato) se ponga y guarde el Santtissimo Sacramento de la Eucharistia y se abra Puerta que inmediatamente desde ella se salga a la calle para que pueda ser Yglesia Publica, el Abad y cura del Monasterio y Parroquia de San Martin de la misma villa de Madrid me ha representado que siendo esto en perjuizio del derecho parroquial suo me avia de servir de prebenir al Cardenal mi Ministro en Roma zesase en la ynstancia a su Santidad para semejante conzesion y que en el caso de que se hubiese conzedido no la pongais vos en execuzion, lo qual fui servido de mandar se viesse en mi Consejo de la Camara examinando el referido Breve y aciendolo executado y consultadome sobre ello y reconociendo que de su practica no resulta perjuizio alguno a los derechos parrochiales: he rresuelto que sin embargo de lo representado por el Abad Cura de San Martin se os rremita el Brebe expresado: Yo os ruego y encargo mui afectuosamente que luego que rezivais esta pongais y hagais se ponga en execuzion lo que por el referido Breve Apostolico se dispone y ordena que en ello reziviere de vos agradable servizio: Y sea mui Reverendo en christo Padre Cardenal Astorga mi muy charo y muy amado Amigo nuestro Señor en vuestra continua guarda de Sevilla a quatro de junio de mill setezientos y treinta dos = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor = don Lorenzo de Vibanco Angulo.

Comunion y Decreto de su Eminencia. En la villa de Madrid a cinco días de el mes de julio de mill setezientos y treinta y dos años, ante el emmo y R(everendis)mo señor don Diego por la Divina misericordia de la Santa Romana Yglesia Presbitero Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo primado de las Españas chanciller maior de Castilla, del Consejo de Su Magestad. Mi señor. Con carta de S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) escrito a s.ema en Sevilla a quatro de junio de este presente año se presento un Breve de N(uestro) P(adre) Clemente XI expedido en Roma a quinze de Diziembre del pasado de mill setezientos y treinta y uno a ynstancia de S(u) M(ajestad) para hazer publica la Yglesia de el Monte de Piedad de esta Corte y poner en ella el Santisimo Sacramento de la eucharistia, sin perjuizio de el derecho Parroquial de la de San Martin, denuestro de cuios limites esta comprehendida. Y visto por su eminencia azepto la comision Apostolica que se le conzede: y usando de ella mando se justifique la narrativa de dicho Breve y para ello dio comision en forma al Lizenciado don Miguel Gomes de Escobar su vicario en esta dicha villa a quien asimismo mando que executada dicha justificazion por ante qualquiera de los notarios de su Audiencia la remita a ala Camara de su em(inenci)a. Expresando su dictamen para en vista de ttodo proveher lo que convenga, y lo firmo su em(inenci)a = Cardena Astorga= Ante mi= don Francisco Xavier de Eguzquiza n°s°

Azeptazion: En la villa de Madrid a ocho días del mes de jullio año de mill setezientos y trenta y dos el señor Lizenciado don Miguel Gomez de Escobar Ynquisidor ordinario y vicario de esta dicha villa y su partido, habiendo visto la comision antezedente de el em(inentisi)mo y R(everendisi)mo Señor Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo Primado de las Españas=mi señor, con el Breve y Bulla Apostolica de nuestro mui santo Padre y Señor Clemente Cuodezino y carta de el Rey nuestro señor que Dios guarde Cometida a su merzede para la berificacion y narrativa de dicho breve= dixo que la azeptaba y azepto con el respeto y benerazion que debe y que en su execucion y cumplimiento estta promptto a prozeder a dicha justificazion y examinar los testigos que combengan y sean nezesarios por su propia persona, por ante el presente notario del numero de esta aúdiencia , u otros qualquiera de ella y fecho prozeder a los demas que por dicha comision se le manda y lo firmo = lizenciado Escobar= Antemi= Gregorio de Sotto.

Ynformacion: En la villa de Madrid a diez y ocho días del mes de jullio año de mill settezientos y treinta y dos para la justificacion de la narratiba de el Breve y Bulla apostolica de su Santidad que expresa la Comision antezedente el señor Lizenciado don Miguel Gomez de Escobar Ynquisidor ordinario y vicario de esta dicha villa y su partido, usando de ella y habiendo comparezido ante su merzed el excelentisimo señor don Pedro de Zuñiga y Pimentel Marques de Mirabel, Conde de Berantivilla, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra,

Gentilhombre de su Real Camara, theniente general de sus Reales Exercitos, comendador de la Menbrilla, en la Horden de Santiago, hizo su ex(celenci)a ante su merzed y por antemi el presente nottario juramento por Dios nuestro señor y por la Cruz y profesion de su santo Havito y socargo de el prometio dezir verdad en lo que su ex(celenci)a supiese y por dichos señor vicario se le preguntase y haviendosele mostrado el dicho Breve appco y carta de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) enterado su ex(celenci)a de los contenidos de uno y otro despacho =Dixo que a bisto y entrado repetidas vezes en la Capilla y oratorio del Sacro y Real Monte de Piedad de esta Corte el que esta ynmediato al Real Convento de las Señoras Descalzas Reales de ella y a la entrada de dicha casa el expresado Monte y abisto que esta mui dezentemente adornado asi de Retablo y Altar como de Alaxas y vasos Sagrados y tambien de dezentes y ricos ornamentos para zelebrar el santo sactifizio de la Misa, cui sagrado ministerio save y le consta a si ex(celenci)a se zelebra en dicha capilla u oratorio tanto al presente comodesde que bisito y aprovo con la authoridad ordinaria cada dia el nimerio de doze y treze misas desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia a que asisten muchas personas no solo dependientes del sacro monte sino otras muchas que concurren a el con el motico de empeñar prendas usacarlas esto sin reserva de los dias festibos por cui motico y la expezialisma dezencia con que esta dicha capilla como es notorio tiene su ex(celenci)a por zierto se puede colocar y estar en ella con todo cuelto benerazion y dezencia el santissimo sacramento en todasl festividades y demas tiempo que tubieren devocion el Administrador y ministros de dicho Real Monte y para que los fieles que tambien la tubieren de oir misa y entrar en dicha capilla y adorar al santissimo sacramento se puede abrir la puerta a la calle haziendo publica dicha capilla pues según las yndividuales notizias que su ex(celenci)a tiene de todos y la expezialidad de haverlo visto le conta que la lampara que a de alumbrar y estar enzendida delante de el santissimo se halla con fondos suficientes el sacro Monte para que nunca falte su luzimiento y tambien el explentor y aumento de dicha capilla y estto lo asebera su ex(celenci)a sera assi lo uno por esttar debajo de la protezion del rey nuestro señor dicho real Monte que nunca faltara su catholico y piadoso zelo a obra tan eroica, y lo otro por que en los años pasado y en estos presentes a bisto y experimentado su ex(celenci)a que en cada uno de ellos se ha aumentado y cada dia se aumenta mas y mas el culto de dicha capilla en alaxas fondos, ornamentos y otras cosas y el Sacro Monte a proporzion, con que de abrirse puerta colocarie el Santtissimo y erigirse dicho oratorio en capilla publica no se puede seguir ni en adelante se seguira perjuicio en poco ni en mucho del derecho de la parroquia de San Martin en cuio distrito esta fundado dicho sacro Monte y capilla y esto lo califica el Despacho y carta orden escripta por S(u) M(ajestad) a su Em^a por cuia razon y las deas que deja expresas su ex(celenci)a tiene por conveniente y mui conforme a la dilatazion del culto divino, el poner y colocar en dicha capulla el santissimo sacramento, abrir puerta a la calle y executar todo lo demas que expresa el Breve

App(ostolico) del qual y a las zedulas reales expedidas por S(u) M(ajestad) que constaron por la contaduria de dicha Real fundacion se remite su ex(celenci)a y que todo lo que deja depuesto es la verdad y lo firmo y que es de hedad de sesenta y quatro años y su m(e)r(ce)d lo rubrico=lizenziado Escovar=el Marques de Mirabel, conde de Berantivilla=Ante mi=Gregorio de Soto.

Testigo: En la villa de Madrid dicho dia, mes y año dichos para la dicha justificacion el dicho señor vicario por antemi el notario rezivo juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de Don Miguel de Santiestevan Galindo Ofizial de la Secretaria de Yndias parte de nueva España el qual haviendole hecho como se requiere prometio dezir verdad y siendo preguntado=Dixo que desde que se erijio en la Casa del Sacro y Real Monte de Piedad el oratorio privado y particular que oy ai en ella a entrado y salido en dicho oratorio muchas y repetidas vezes por haver sido uno de los ministros ofiziales que asisten en dicho Real Monte, hasta que con el nuevo empleo que oi tiene lo dejo de ser, con cuio motivo a bisto que el referido oratorio que esta a la mano yzquierda entrando en la casa expresada de dicho Real Monte esta y a estado mui dezentemente adornado de alajas vasos sagrados y ornatos para dezir y zelebrar el santo sacrificio de la Misa cuio sagrado ministerio a bisto zelebrar a distintos sazerdores y religiosos con la dilatazion de doze y treze misas en cada un dia empezando desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia en las quales a bisto asisten a oir las muchas personas de todos sexos notan solamente de los dependientes del sacro Monte sino es tambien de los que concurren a empeñas y desempeñar alajas en el y otros por devozion esto aun en días festivos y tambien a bisto mucha concurrencia de persona en algunas ocasiones que llevados de las notoria dezenia de dicho oratorio an concurrido a oir cantar las salves a nra señora del Monte de Piedad que esta colocada en su altar y por esta razon y por la de haverse obtenido por el Rey nuestro s(eño)r (Dios le guarde) Bulla y Breve apostolico de su Santidad para que dicho oratorio sea capilla publica y que se pueda colocar y exponer en ella el santissimo sacramento de la eucaristia y abrir puerta a la calle para que los fieles que tubiesen devocion como lo pueden hazer en otra qualquier yglesia tien por zierto el testigo que todo lo regerido se puede executar por estar como esta dicho oratorio proveido de todo lo preziso y nezesario como deja expuesto antezedentemente y hallarse con los fondos nezesarios para dicha manutencion y dezenia y para que perpetuamente este siempre ardiedno la lampara delante del santissimo sacramento y cadad ia a bisto y experimentado que dicho sacro Monte ba en aumento por cuia razon no haze juizio podra jamas decaer de sus fondos y que estara siempre reparada dicha capilla y probeida de todo lo preziso y nezesario para su aumento y dezenia y respecto de las expresiones que S(u) M(ajestad) haze en la carta horden dirigida para estos actos a el em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Arzobispo de Toledo que a bisto el testigo como tambien en la Bulla y Breve Apostolico de su Santidad se persuade que ahora ni en

ningun tiempo se podra seguir ni seguira perjuizio alguno al derecho. Parrochial de la de San Martin de esta Corte en cuiu distrito esta dicho Sacro Real Monte y por esta razon y las demas que lleva expresadas tiene por conveniente y mui condorme a la dilatazion del culto divino el que se pueda poner y colocar en dicha capilla exponiendole en los dias festivos u de los de la Devozion del Admoinistrador y ministros eclesiasticos de dicho Real Monte y que se pueda Abrir la puerta a la calle y ejecutar tolo lo demas que expresa dicho Breve, a el qual y a las Reales Zedulas expedidas por S(u) M(ajestad) que onstan por la contaduria de dicha Real fundazion se remite y esto y todo lo demas que Deja depuesto es la verdad y lo save por las razones que deja expresas so cargo de su juramento con que sea firme y lo firmo y que es de hedad de treinta y ochoc años poco mas o enos y merzed lo rubrica=lizenciado Escobar=don Miguel de Santistevan Galindo=Antemi=Gregorio de Sotto.

Testigo: En la villa de Madrid dicho dia, mes y año dichos para la dicha justificacion el dicho señor vicario por antemi el notario rezivo juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de Don Nicolas de Benavente, Cavallero del orden de Santiago y Oficial de la Secretaria de Yndias parte de nueva España en la que le hizo por Dios nuestro Señor y por la Cruz de su Santo Avito, puesta la mano en el pecho y socargo del prometio dezir verdad y siendo preguntado =Dixo que desde que se ynstituto y tubo su formacion el Sacro y Real Monte de Piedad a que le conoze y tambien desde que el Rey nuestro señor (Dios le guarde) le agrego a su Real Patronato y proteccion y a bisto que en una de las piezas del quarto bajo de las casas de esta fundazion se colo en virtud de Breve appº de su santidad y authoridad ordinaria un oratorio privado y particular que es el que oy existe para que en el puedan oir misa todos los dependientes de dicho Real Monte el qual desde su primer ynstituto hasta el dia de oy ha visto el que depone que a estado y esta mui dezente adornado con diferentes alajas como probeido de los ornamentos y vasos sagrados que son prezisos y nezesarios para el santo sacrificio de la Misa y que en su altar y retablo esta colocada la santa ymagen de nra Señora con el titulo de el Monte de Piedad y que tiene su Camarin mui dezente y oy se halla este oratorio aum mucho mas aumentado por haverle enlosado de Marmoles y jaspe su suelo y hechole su tribunica con si rgano y bancos y pila de Aguabendita y ala entrada en el portal de dicha casa un canzel de madera mui bien labrado con sus puertas y herraje correspondiente y en todo el cuerpo de la sala en donde esta con ventanas que salen a la calle publica por donde rezive luz mui sufiziente y bastante y a la mano derecha y ynmediato a dicho altar su sacristia para vestirse y desnudarse los sazerdores de las vestiduras sazerdorales y cajoneria para guardarlas todo con exprezialisimo aseo de forma que todo este conjunto forma una capulla tan dezente como las que ay en esta corte y asimismo a bisto que desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia se an zelebrado en dicho oratorio desde su

primer ynstituto hasta oi doze y treze misas y que han concurrido a oirlas no tan solamente las personas dependientes de dicho Sacro Monte sino es otras muchas que acuden a el unas por devocion y otras de las que ban a empeñas y desempeñar alaxas por cuias razones y la de haver pedido y conseguido S(u) M(ajestad) Breve y Bulla Apostolica de nuestro santisimo Padre y Señor Papa Clemente Duodezimo para poder colocar y exponer el santisimo sacramento en dicho oratorio abrir puerta a la calle erigiendole en capilla publica le pareze al testigo sera mui conveniente y conforme a la dilatazion del culto Divino el que asi se execute todo lo referido pues de su consecuzion y existenci no se sigue ni en adelante se podra seguir perjuizio alguno al derecho parroquial de San Martin en cuio distrito esta dicho Sacro Real Monte como lo explica S(u) M(ajestad) en sus reales Zedulas y en la carta orden que para este fin y efecto expidio dirigida a el Em(inentisi)mo Señor Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo y explicacion del Breve de su santidad que a bisto el testigo y todo se remite y tambien a lo demas que constare por la contaduria de esta Real fundazion en quanto a los fondos que para la manutencion y dezencia de dicha capilla y lampara que a de luzir continua y perpetuamente delante del santisimo sacramento se hubieren destinado y señalado por los señores administador y demas de esta real Junta que sera mui conforme y siempre permante y asimismo a bisto que en algunos dias festivos de nra señora o sus visperas se an cantado salves con mucha solemnidad que ha concurrido la musica de la Real Capilla de las Señoras Descalzas con los ministros eclesiasticos que sirven dicho Real Monte en cuos actos a estado y iluminado todo el altar con muchas luzes y adornado con muchas esquisitas flores de mano y las paredes atrechos con muchas cornicopias de lizes, todo ello echo un asqua de oro, y esto y todo lo demas que deja puestolo abisto el testigo que es la razon por que lo save, ademas de ser publico y notorio en esta corte y la verdad socargo de su juramento con que sea firme y lo firme y que es de hedad de quarenta años poco mas o menos y su merzed lo rubrico=lizenciado Escobar=don Nicolas de Benabente y Laredo=Antemi=Gregorio de Sotto.

Testigo: En la villa de Madrid dicho dia, mes y año dichos para la dicha justificacion el dicho señor vicario por antemi el notario rezivo juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de Don Miguel Herrero y Ezpeleta Arhobero del Real Consejo de las Hordenes y Agentte del Serenisimo señor Ynfante don Phelipe, el qual haviendo jurado como se requiere prometio dezir verdad y siendo preguntado= Dixo que desde que se ynstituto y tubo su formacion el Sacro y Real Monte de Piedad a que le conoze y tambien desde que el Rey nuestro señor (Dios le guarde) le agrego a su Real Patronato y proteccion y a bisto que en una de las piezas del quarto bajo de las casas de esta fundazion se colo en virtud de Breve app(ostolico) de su santidad y authoridad ordinaria un oratorio privado y particular que es el que oy existe para que en el puedan

oir misa todos los dependientes de dicho Real Monte el qual desde su primer ynstituto hasta el dia de oy ha visto el que depono que a estado y esta mui dezente adornado con diferentes alajas como probeido de los ornamentos y vasos sagrados que son prezisos y nezesarios para el santo sacrificio de la Misa y que en su altar y retablo esta colocada la santa ymagen de nra Señora con el titulo de el Monte de Piedad y que tiene su Camarin mui dezente y oy se halla este oratorio aum mucho mas aumentado por haverle enlosado de Marmoles y jaspe su suelo y hechole su tribunica con si rgano y bancos y pila de Aguabendita y ala entrada en el portal de dicha casa un cancel de madera mui bien labrado con sus puertas y herraje correspondiente y en todo el cuerpo de la sala en donde esta con ventanas que salen a la calle publica por donde rezive luz mui sufiziente y bastante y a la mano derecha y ynmediato a dicho altar su sacristia para vestirse y desnudarse los sazerdores de las vestiduras sazerdoraes y cajoneria para guardarlas todo con exprezialisimo aseo de forma que todo este conjunto forma una capulla tan dezente como las que ay en esta corte y asimismo a bisto que desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia se an zelebrado en dicho oratorio desde su primer ynstituto hasta oi doze y treze misas y que han concurrido a oirlas no tan solamente las personas dependientes de dicho Sacro Monte sino es otras muchas que acuden a el unas por devocion y otras de las que ban a empeñas y desempeñar alaxas por cuias razones y la de haver pedido y conseguido S(u) M(ajestad) Breve y Bulla Apostolica de nuestro santisimo Padre y Señor Papa Clemente Duodezimo para poder colocar y exponer el santisimo sacramento en dicho oratorio abrir puerta a la calle erigiendole en capilla publica le parece al testigo sera mui conveniente y conforme a la dilatazion del culto Divino el que asi se execute todo lo referido pues de su consecuzion y existenci no se sigue ni en adelante se podra seguir perjuizio alguno al derecho parroquial de San Martin en cuiio distrito esta dicho Sacro Real Monte como lo explica S(u) M(ajestad) en sus reales Zedulas y en la carta orden que para este fin y efecto expidio dirigida a el em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo y explicacion del Breve de su santidad que a bisto el testigo y todo se remite y tambien a lo demas que constare por la contaduria de esta Real fundazion en quanto a los fondos que para la manutenzion y dezencia de dicha capilla y lampara que a de luzir continua y perpetuamente delante del santisimo sacramento se hubieren destinado y señalado por los señores administador y demas de esta real Junta que sera mui conforme y siempre permante y asimismo a bisto que en algunos dias festivos de nra señora o sus visperas se an cantado salves con mucha solemnidad que ha concurrido la musica de la Real Capilla de las Señoras Descalzas con los ministros eclesiasticos que sirven dicho Real Monte en cuos actos a estado y luminado todo el altar con muchas luzes y adornado con muchas esquisitas flores de mano y las paredes atrechos con muchas cornicopias de lizes, todo ello echo un asqua de oro, y esto y todo lo demas que deja puestolo abisto el testigo que es la razon por que lo save, ademas de ser publico y notorio en esta corte y la verdad socargo de su

juramento con que sea firme y lo firme y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y su merzed lo rubrico=lizenciado Escobar=don Miguel Herrero de Ezpeleta=Antemi=Gregorio de Sotto.

Testigo: En la villa de Madrid dicho dia, mes y año dichos para la dicha justificacion el dicho señor vicario por antemi el notario rezivo juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de Dr Don Manuel de Arzave, Abogado de los Reales Consejos, el qual haviendo jurado como se requiere prometio dezir verdad y siendo preguntado=Dixo que desde que lo que save y puede dezir en razon de lo que le a sido preguntado es que desde que se fundoel Sacro y Real Monte de Piedad en esta corte y villa de Madrid y erigio en el, el oratorio privado y particular a entrado y salido el que depone en el muchas y repetidas vezes y con este motivo a bisto que dicho oratorio esta con mucha dezencia adornado con su retablo y en el colocada la santa ymagen de nuestra señora con el titulo del Monte de Piedad y proveido de todas las alajas, vasos sagrados y ornatos que son prezisos y nezesarios para la zelebrazion del santo sacrificio de la Misa y que todo el ambito de dicho oratorio esta solado con jaspes y marmoles y sus paredes con diferentes adornos y cornicopias doradas y a la mano derecha de dicho oratorio su sacristia con cajones y mesa correspondiete a ellos asi para vestirse y desnudarse los sazerdotes de las vestiduras sagradas como para guardarls en ellos y a la entrada de dicho oratorio que esta a la mano izquierda de la casa de dicho sacro y Real Monte de Piedad tiene un canzel con sus puertas y herraje mui dezente y mas aduostro a el lado derecho su pila de Agua bendita y en el frontis mirando a el altar una tribunica y en ella un organo de forma que no le falta toda a quella dezencia que corresponde a una capilla publica y a bisto que continuamente se zelebran en dicho oratorio y se han zelebrado de doze a treze misas todos los dias desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia a las quales concurre a zelebrarlas asi sazerdotes seculares como regulares y a oirlas tanto las personas dependientes dicho sacro Real Monte como otras por su devocion asi de las que ban a empeñas alajas como tambien a desempeñarlas por cuios motivos y el primordial de haver el Rey nuestro señor (Dios le guarde) conseguido de nr mui santo Padre y señor Clemente por la Divina Providencia Papa Duodezimo, Bulla y Breve apostolico que uno y otro a bisto el testigo como tambien la carta escrita en este asunto a el eminetisimo señor cardenal Astorga Arzobispo y Primado de Toledo para poder colocar y exponer el santisimo sacramento de la eucharistia en dicho oratorio erigirle en capilla publica y habrir puerta a la calle le pareze a el testigo que sera mui combeniente y conforme a la dilatazion de el culto divino que estos actos se executen para que los fieles que tibieren devozion adoren en dicha capilla a su Divina Magestad y el Rei nuestro señor quede complazido en el deseo que siempre a manifestado tener a dicho Sacro y Real Monte como obra tan magnifica y alivio de los vivos y difuntos y asi por lo que el testigo save como por

lo que a oido a el Administrador y ministros de dicho monte y expresiones de la carta de S(u) M(ajestad) y Breve Apostolico hace juicio prudentes expresados no pueden ni deven causar perjuizio al derecho Parrochial de la de San Martin en cuio distrito esta dicho Sacro Real Monte y que siendo este de la protezcion regia estara con asignazion permanente para la manutenzion y dezenia de dicha capilla y que la lampara del santissimo sacramento se dotara para que este siempre luziendo sin que falte circunstanzia tan prezisa y en quanto a esto se remite a lo que contare por la contaduria de dicha Real fundazion se remite y esto y todo lo demas que Deja depuesto es la verdad y lo save por las razones que deja expresas so cargo de su juramento con que sea firmo y lo firmo y que es de hedad de quarenta años poco mas o enos y merzed lo rubrica=lizenciado Escobar=Doctor Don Manuel de Arzave=Antemi=Gregorio de Sotto.

Testigo: En la villa de Madrid dicho dia, mes y año dichos para la dicha justificacion el dicho señor vicario por antemi el notario rezivo juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma de Don Juan de Vicuña, Secretario de S(u) M(ajestad) y Ofizial mayor de la Contaduria de la Distribucion de la Real Hazienda el qual haviendole hecho como se requiere prometio dezir verdad y siendo preguntado=Dixo que desde que se erijio en la Casa del Sacro y Real Monte de Piedad el oratorio privado y particular que oy ai en ella a entrado y salido en dicho oratorio muchas y repetidas vezes por haver sido uno de los ministros ofiziales que asisten en dicho Real Monte, hasta que con el nuevo empleo que oi tiene lo dejo de ser, con cuio motivo a bisto que el referido oratorio que esta a la mano yzquierda entrando en la casa expresada de dicho Real Monte esta y a estado mui dezentemente adornado de alajas vasos sagrados y ornatos para dezir y zelebrar el santo sacrificio de la Misa cuio sagrado ministerio a bisto zelebrar a distintos sazerdores y religiosos con la dilatazion de doze y treze misas en cada un dia empezando desde las cinco de la mañana hasta las onze del dia en las cuales a bisto asisten a oir las muchas personas de todos sexos notan solamente de los dependientes del sacro Monte sino es tambien de los que concurren a empeñas y desempeñar alajas en el y otros por devozion esto aun en dias festivos y tambien a bisto mucha concurrencia de persona en algunas ocasiones que llevados de las notoria dezenia de dicho oratorio an concurrido a oir cantar las salves a nra señora del Monte de Piedad que esta colocada en su altar y por esta razon y por la de haverse obtenido por el Rey nuestro s(eño)r (Dios le guarde) Bulla y Breve apostolico de su Santidad para que dicho oratorio sea capilla publica y que se pueda colocar y exponer en ella el santissimo sacramento de la eucaristia y abrir puerta a la calle para que los fieles que tubiesen devocion como lo pueden hazer en otra qualquier yglesia tien por zierto el testigo que todo lo regerido se puede executar por estar como esta dicho oratorio proveido de todo lo preziso y nezesario como deja expuesto antezedentemente y hallarse con los fondos nezesarios para dicha manutencion y dezenia y para

que perpetuamente este siempre ardiendo la lampara delante del santissimo sacramento y cada dia a vista y experimentado que dicho sacro Monte iba en aumento por cuya razon no haze juicio podra jamas decaer de sus fondos y que estara siempre reparada dicha capilla y proveida de todo lo preciso y necesario para su aumento y dezentia y respecto de las expresiones que S(u) M(ajestad) haze en la carta horden dirigida para estos actos a el em(inenti)mo s(eñor) Cardenal Arzobispo de Toledo que a vista el testigo como tambien en la Bulla y Breve Apostolico de su Santidad se persuade que ahora ni en ningun tiempo se podra seguir ni seguira perjuicio alguno al derecho. Parrochial de la de San Martin de esta Corte en cuyo distrito esta dicho Sacro Real Monte y por esta razon y las demas que lleva expresadas tiene por conveniente y muy condorme a la dilatacion del culto divino el que se pueda poner y colocar en dicha capilla exponiendole en los dias festivos u de los de la Devozion del Administrador y ministros eclesiasticos de dicho Real Monte y que se pueda Abrir la puerta a la calle y ejecutar todo lo demas que expresa dicho Breve, a el qual y a las Reales Zedulas expedidas por S(u) M(ajestad) que onstan por la contaduria de dicha Real fundacion se remite y esto y todo lo demas que Deja depuesto es la verdad y lo save por las razones que deja expresas so cargo de su juramento con que sea firme y lo firme y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y merzed lo rubrica=lizenciado Escobar=Don Juan de Vicuña=Antemi=Gregorio de Sotto.

Fee y Dilixenzia: En la villa de Madrid a veinte y quatro de julio año de mill setezientos y treinta y dos. Yo el Ynfraescripto notario del numero de la Audiencia Arzobispal de esta dicha villa certifico y doy fee que oi dia de la fecha parezio ante mi don Francisco Piquer Presbitero Capellan de S(u) M(ajestad) y Administrador del Sacro y Real Monte de Piedad de esta corte y Dixo que para mas justificacion de la informacion de la narrativa del Breve y Bulla apostolica de su santidad que en virtud de comision de su eminenzia el cardenal mi señor esta executando el s(eñor) Lizenciado don Miguel Gomez de Escobar vicario de esta dicha villa por ante mi el presente notario en orden a la colocacion del santissimo sacramento en el oratorio de dicho sacro Monte erezion de capilla publica y abertura de puerta a la calle para que conste de los fondos con que se ha de mantener el culto u dezentia de ella ponga adjunto a dicha ynformacion la certificacion que comprehende pliego y medio dada y firmada por don Gaspar de Ezpeleta Mallol cavallero del orden de Santiago Secretario de S(u) M(ajestad) y contador de dicho sacro y Real monte su fecha veinte y tres de dicho mes y año en cuya virtud la pongo para que obre los efectos que aia lugar y en vista de uno y otro su eminezia mande lo que fuere servido y lo firme=Gregorio de Sotto.

Zertificazion: Don Gaspar de Ezpeleta y Mallor cavallero del Horden de Santiago, Secretario de S(u) M(ajestad) y Contador del sacro y Real Monte de Piedad.

Certifico que el Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid FundaZion de S(u) M(ajestad) y como tal de su ymediato Real Patronato tiene de renta anual y fixa para su aumento culto de la Capilla de nra Señora del Monte manutencion del Capellan y demas ministros eclesiasticos que celebran en ella como tambien los demas asitentes a las ofizinas del Sacro Monte las cantidades siguientes= Primeramente tiene de renta anual y perpetua quatro mill pesos asignados por mitad sobre la tercera parte de Vacantes de obispados de los reinos de nueva España y del Peru aplicada a obras pias. Como consta de Reales Cedula de S(u) M(ajestad) expedidas en ocho de agosto y catorze de septiembre del año de mill setezientos y diez y seis de cuio efecto tiene recibido esta Real Fundazion crecidas cantidades y actualmente en Sevilla mas de dozemill pesos gruesos que percibir, cuja m(e)r(ce)d de los quatro mill peso anuales reduzida a Reales vellon importan sesenta mill doszientos treinta y cinco reales y diez maravedies, destinados prezisamente para aumento del Sacro Monte y manutencion del culto y capilla de Nuestra Señora = 60.235-10

Mas tiene de renta anual y fixa por Real Merzed y Cedula de S(u) M(ajestad) de quinze de octubre del año de mill setezientos y veinte y tres settenta mill reales de vellon situados sobre la renta del tavaco para la paga del Capellan de la capilla de n(uest)ra Señora que goza trescientos ducados anuales con la obligazion de mantener un sacristan, teniendo tambien sus sueldos correspondientes de trescientos y quinientos ducados anuales sobre este mismo efecto (que no es solo bastante sino sobrado) los Ministros Ynterventores y Diputados que como eclesiasticos asisten a zelebrar diariamente ene la Capilla de n(uest)ra Señora y otras funziones que se ofrezan en ella como tambien los demas ministros de las oficinas = 70.000

Asimismo tiene de renta fixa cien ducados de vellon anuales que la Ex(celentisi)ma s(eño)ra D(oña) Cathalina de Silva Condesa difunta de Lemos le dejo por legado perpetuo en el testamento debajo de cuja disposizion murio el año de mill setezientos y veinte y siete cuja cantidad se cobra y cobrara puntualmente respecto del seguro de su situacion, 1.100

Tambien tiene de renta las limosnas de los prestamos sobre alhajas que regulados por un quinquenio producen anualmente diez y ocho mill reales de vellon destinados precisamente para la limosna de Misas paga de zera y oblazion en dicha Capilla satisfechos mensualmente con los demas gastos del culto de ella lo que tambien goza permisos de Madrid de seis arrobas de azeitte para la lampara que arde perennemente y de veinte arrobas de vino para las Misas 18.000

Tiene tambien de renta anual veinte y un mill setezientos sesenta y ocho reales de vellon que regulados por un quinquenio ymportan las limosnas de las cajitas del Sacro Monte distribuidas en las casas de los devotos de las Benditas Animas y afectos al Sacro Monte de que se satisfazan las limosnas de las Misas y demas gasttos del plausivle Novenario que anualmente se

zelebra en la Real Capilla de las Señoras Descalzas de cuia cantidad sobre ordinariamente la tercera parte de su ymporte a beneficio del Sacro y Real Monte 21.768

Ymporta el todo de la renta fixa 171.103-10

Asimismo se debe considerar como grandes y poco menos que seguro aumento de esta Real Fundazion las limosnas particulares y legados que suelen entrar en ella como espezialmente suzedio con el excelentissimo señor don Manuel de Moncada difunto Conde de Baños quien dejando al Sacro Monte todos sus bienes muebles ymporto la venta de ellos mas de onze mil pesos los mismos que logro de aumento esta Real Fundazion.

Tambien debe considerarse por aumento de ella las limosnas particulares que han venido y continuan en venir de los Reynos de Yndias prozedidas de la singular Piedad y espezial devocion de S(u) M(ajestad) que en por Reales Cedula de treze de abril del año de mill setezientos y doze dirigidas a los virreyes de ambos reynos se sirvio mandar que todos los gobernadores capitanes generales corregidores y alcaldes maiores de ellos saliesen personalmente un día de cada año de los que sirviesen en ss empleos a pedir publicamente limosna para el aumento de esta grande obra y manutencion del culto de nuestra señora del Monte de Piedad su titular protectora.

Asimismo certifico consta por el Real Privilegio y demas Cedula expedidas por S(u) M(ajestad) que el prinzipal destino de todos los caudales y mercedes conzedidas a esta Real Fundazion sea el de atender a la manutencion del culto de nra Señora del Monte y su capilla como protectora y titular de esta Real Fundazion por cuio motivo se han satisfecho hasta ahora del todo del caudal del sacro Monte todas la obras y gastos que se han ofrezido hazer en su capulla y presentado el ymporte de ellos en las quantas anuales dadas a la Junta General y aprovadas por la misma como conta de ellas y justifican los libros de acuerdos y demas ynstrumentis de la contaduria de mi cargo a que me remito.

Ultimamente certifico consta por Real Cedula de S(u) M(ajestad) dirixida al señor Administrador General don Francisco Piquer y despachada en treze de junio del presente en que sirve mandar abra la puerta de la capilla del Sacro Monte a la calle y coloque en ella el santissimo sacramento de la eucaristia despues de que para ello se haia dado la orden por eminentissimo señor Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo en virtud del Breve de su santidad cometido a su eminenzia y que para su mayor dezenzia y manutencion se ha nuevamente la obra conveniente en la Capilla de Nra Señora en cuia Real Providencia se declara ultimamente S(u) M(ajestad) que sin distinzion ni eserva de caudales deven servir para el maior culto de la capilla todos los del Sacro Monte y para que lo referido conste donde conbenga doy la presente en Madrid a veinte y tres de jullio de mill setezientos y treinta y dos=Don Gaspar de Ezpeleta Mallol.

Visita y vista de ojos del Sacro y Real Monte de Piedad

En la villa de Madrid a veinte y siete dias del mes de jullio año de mill setezientos y treinta y dos el s(eño)r Lizenziado don Miguel Gomez de Escovar Ynquisidor ordinario y vicario de la Audiencia Arzobispal de esta villa y su partido en continuacion de la comision del Em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, mi s(eño)r dada a su merzed para la justificazion de la narrativa echa a su santidad por el rei nuestro s(eño)r (que Dios guarde) sobre la colocazion del santissimo sacramento, abertura de puerta y erezion de capilla publica en el oratorio pribado y particular que se halla colocado en la casa del sacro y Real Monte de Piedad de esta dicha villa para ver y reconozar dicho oratorio y capilla su estado ambito adornos y hornamentos y basos sagrados y lo demas conzerniente al culto divino siendo como la hora de las nueve de la mañana de ste dia, paso su merzed personalmente a la referida casa y estando en dicho oratorio por antemi el presente notario del numero hizo reconozimiento de su sitio y adorno y hallo que su situazion es aunque pequeña la sala en que esta vastante y suficiente para que con toda dezenzia se pueda erigir en capilla publica y colocar en ella el santissimo sacramento por tener su altar con retablo, graderia y mesa tallada y escultura todo dorado y en el colocada la ymajen de n(uest)ra señora del Monte de Piedad dento de un cascaron de madera guarnezido todo el de espejos azogados y cojido con diferentes bidrios cristalinos por donde se manifiesta y reconoze el camarin que estan sus paredes y techo cubiertas de guadamaleles de flanes de Baqueta dorados por perfiles de varios colores y dos urnas con dos niños con sus christales delante y tres cajones en que estan los vestidos y alaxas de nra señora, ya los lados de dicho altar ai dos adornos sobrepuestos de prespectiva dorados y tallados sobre blanco que manifiestan unas puertas y deszendiendo al presbiterio que es bastante capaz se reconozio estar todo el losado de jaspes y marmoles con diferentes lavores en la forma que esta puestas la losas y despues saliendo al cuerpo de la capilla ai del mismo losado dos escalones que cojen todo el presbiterio de pared a pared y dicho cuentpo que asimismo esta losado de los mismo jaspes y marmoles con diferentes lavores y en medio hna flor piramidal y prosiguiendo asta los pies de dicha capilla ai un corito con sus barandas de madera talladas y doradas con un tarimon y enzima diferentes vancos y un organo pequeño metido en una caja de madera dorada y tallada y enzima una ventana o reja grande que sale a la plazuela de las señoras Descalzas Reales que es por donde se a de abrir la puerta de dicha capilla y a el lado yzquierdo estan otras dos ventanas o rejas grandes con luz mui suficiente y bastante. Los quales salen a la calle publica que ba desde dicha plazuela asta enrente de la Puerta del Hospital de la Misericordia y estas tiene sus zelosias y bidrieras y cortinaje de tafetan anubarrado con sus cordones de seda para abirlas y zerrarlas y en las paredes de dicha capulla estan disribuidos a proporzion doze cornicopias de madera tallada y dorada en forma de un tarjeton de esquista y pulida echura y abajo sus bancos de madera de nogal una ttarjeta en cada uno de madera de box con letras que dize Sacro Monte, y a la entra de dicha

capilla a la mano derecha esta una pila de marmol negro con su cruz de marmol azul y negro su canzel de madera por la parte de afuera y sus puertas con su erraje correspondiente a la techumbre de dicha capilla es de yeseria blanca con sus lavores y molduras y tres quarteles o quadros del mismo yeso y en cada uno de ellos unos tarjetones de madera tallada y dorada del de en medio pendiente una lampara de plata mediana que stava luziendo de lante del altar y despues se bio y reconocio a la mano derecha entrando por el referido presbiterio una pieza bastante capaz con una eja grande que sale al portal por donde rezive luz, la qual sirve de sacristia y en ella esta una cajoneria de nogal con tres cajones para guardar los ornamentos y demas bestiduras sagradas, un espejo de baxa de alto= Un santo Christo=y dos tablas con las oraciones para ebestirse el sazerdote con sus marcos dorados =ocho laminas de diferentes tamaños que adornan dicha sacristia=pila de agua bendita=fuente y pila para lavarse con la orazion que corresponde=asimismo se reconozio en dicha sacristia cajones de ella=onze casullas de ttodos colores y las dos de ella de tela de plata y una y y otra de tisu=y para dichas casullas ai las Boleas y paños de caliz correspondientes y otra blanca con su paño bordado=seis frontales de todos colores=onze albas con sus encajes de todos generos=diez y seis amitos=seis pares de corporales=y veinte y un purificadores=y ocho Paños de vinajeras=tres savanillas de la mesa de altar=diez y nueve zingulos de seda de todos colores=seis paños de manos para la sacristia=dos calizes de plata sobredorada con sus parenas. Una palmatorio con sus espabiladeras de plata= un atril de bronze=siete misales y un manual=platillo, vinajeras, campanillas, ostiario de plata=veinte y dos candeleros de bronze grandes y pequeños=una cruz de ebano y peana con un christo de marfil=veinte y quatro mazetas de bronze para poner flores y deestas un almario lleno=dos pares de cornicopias para el altar=dos arañas de plara que estan en el=otra cruz con su christo de bronze=dos alfombras turcas=un juego de palabras de consagrazion, lavabo y evangelio de San Juan con marcos de plata y bidrio christalinos=otro juego de lo mismo con marcos de evano y remates de bronze=todo lo qual bio y reconozio dicho señor vicario estando presentes el licenciado don Francisco Piquer y los licenciados don Miguel Piquer y don Pedro Piquer Administrador y Capellan de dicho Sacro y Real Monte y capilla=don Gaspar de Ezpeleta cavallero del ordend e Santiago=y don Francisco Mames Piquer contador y thesorero de dicho Real Monte y otros ministros y sirvientes de el y hizo la referida visita de ojos y lo firmo de todo lo que al yo el ynfrascripto notario del numero que a todo me alle presente doy fee=licenciado don Miguel Gomez Escobar=Antemi=Gregorio de Sotto.

Ynforme del señor vicario a su eminezia

Em(inentisi)mo s(eño)r mi s(eño)r =Señor=en cumplimiento de la comision que V(uestra) Em(inenci)a se sirvio darme para la verificacion de la narrativa de un breve de su santidad

conzedido a suplica y ynstancia del rei nuestro señor don Phelipe quinto (que Dios guarde) para que el oratorio o capilla pribada que tiene el Sacro y Real Monte de Piedad nuevamente fundado en esta villa se haga publica, abriendo puerta a la calle para que los fieles puedan frequentarla libremente y asistir en ella a los divinos oofizios y asimismo para que se coloque en dicha capilla el santismo sacramento, pese a recibir la ynformacion adjunta con el numero de testigos que parecion conbeniente hize visita de ojos asistido de Gregorio de Soto notario maior de esta Audiencia quien dio el testimonio que ba con la ynformacion y visto todo teniendo presente el contexto de la narrativa de la referida Bulla se halla verificada en todo por que la capilla esta dezentisimamente adornada asi en el Altar como en las paredes, suelo, techumbre con su Sacristia y ornamentos dezentes y bastantes, enzima no tiene havitazion alguna solo ai un quarto que tienen aplicado para archivo de dicho sacro y Real mo para la manutencion de dicha capilla y gastos para el culto divino tiene facultad el referido Monte de Piedad para aplicar todo lo nezesario de las rentas y asignaziones que el Rey le a consignado como se colije de varias zedulas de S(u) M(ajestad) y puede deponer que en las quantas gnerales que se toman a los ministros cada año a que asisto en nombre de V(uestra) eminenzia como vicario de esta villa se les a rezivido en data lo gastado para la referida Capilla asi en el ordinario consumo como en otras cosas que miran al maior adorno y beneficio de dicha capilla siendo estas asignaziones y rentas que tiene el expresado Monte mui copiosas pues llegan a ziento y setenta y un mill reales como pareze por las zertificacion dada por el contador que ba unida a la ynformacion y que aunque padezcan algun defalco siempre quedara lo suficiente para mantener el culto Divino con la devida dezencia. En quanto al requisito que contiene el Breve de su Santidad de que no se perjudique el derecho parroquial por hacer yglesia publica esta capilla se puede cautelar con prohibir el uso y administrazion de los Santos Sacramentos exzepto el de la Confesion y Comunion voluntaria el hazer providsiones y otras qualesquiera funciones propias y privativas de las parroquia y con esta precauzion no hallo ynconveniente en que se ponga en execuzion el Breve de su santidad se les permita abrir puerta que según la postura que tiene dicha capilla a de ser por la parte ynferior frontera del altar que ciene a salir a la plazuela que llaman de las Descalzas sitio limpio y desembarazado para poder entrar y salir en la capilla y que asimismo se coloque en ella el santisimo sacramento asi lo siento salvo=Madrid y jullio treinta y uno de mill setezientos y treinta y dos= Em(inentisi)mo s(eño)r mi s(eño)r =Lizenciado don Miguel Gomez de Escobar.

Decreto de su eminenzia

En la villa de Madrid en primero de agosto de mill setezientos y treinta y dos en emmo y R(everendisi)mo s(eño)r don Diego por la Divina Misericordia de la Santa Romana Yglesia Presbitero Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, chaziller maior de

Castilla del Consejo de S(u) M(ajestad)=mi s(eño)r en vista de estos autos y de constar por ellos que el oratorio del Real Monte de Piedad de esta corte se halla con toda dezenia y aseo con los ornamentos alajas necesarias para el culto que debe dar a S(u) M(ajestad) sacramentado y con bastantes caudales para que se perpetue circunstancias todas que pide la grazia conzedida a S(u) M(ajestad)(que Dios guarde) por nuestro santissimo Padre Clemente XII en su Breve que ba por caveza de estos autos: Dijo que usando de la jurisdizion que por el se le concede declaraba y declaro por justificada la narrativa, y en su consecuencia da y dio licencia para que en dicho oratorio se abra pierta a la calle publica y para que hecho esto se ponga en el santissimo sacramento de la eucharistia colocando a S(u) M(ajestad) en el sagrario qe ai en su Altar cometio la colocazion al lizenziado don Miguel Gomez de Escobar su vicario en esta villa de Madrid y encargo la conziencia al administador Mayordomo y demas ofiziales de dicho Real Monte sobre que pongan todos cuidado en que siempre este enendida la lampara que se ha de poner delante de dicho altar: y en conformidad de la prevencion que ocntiene dicho Breve declaro que esta licencia debe correr y etenderse sin perjuizio del derecho Parrochial:y tambien mando que en execuzion de este decreto y con los ynseros nezarios se libre despacho en forma para que ponga en el archivo de dicho Real Monte y conste de esta licencia que firmo=Don Cardenal Astorga=Antemi= Don Francisco Xavier de Eguzquiza n°s°-

Azeptazion

En la villa de Madrid a cinco diias del mes de agosto año de mill setezientos y treinta y dos, el señor lizenziado don Miguel Gomez de escobar Ynquisidor ordinario y vicario de esta dicha villa y su partido=Haviendo visto el Decreto antezedente y la comision del Em(inentisi)mo y R(everendisi)mo s(eño)r Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo mi s(eño)r que por el a su m(e)r(ce)d se le da y conzede para la colocazion del santissimo sacraento en la nueva capilla erigida en la casa del Sacro y Real Monte de Piedad de esta corte=y lo demas que le expresa dicho decreto=Dixo que lo azeptaba y azepto con el respecto y veneracion devido y que para su execucion y cumplimeto estava prompto luego que dicha capilla estubiese acabada en toda forma y se le abisase por don Francisco Piquer presbitero Capellan de S(u) M(ajestad) y Administrador de ella y de dicha Real Casa a quien por el presente notario mayor y del numero de esta Audiencia Mando se le haga saber el conthenido de dicho decreto por lo que a su parte toca a los demas ofiziales y ministros de dicha capilla para su observancia y asimismo que con ynserzion de el y de el Breve de su santidad carta orden de S(u) M(ajestad) el Rey nuestro s(eño)r (que Dios guarde) y demas autos que subsiguen a estos ynstrumentos se de copia Authentica a dicho Administrador para que la ponga y coloque en el archivo de los papeles del referido Real y Sacro

Monte y por este su auto y azeptazion asi la proveio mando y firmo=Lizenciado Escobar=Antemi=Gregorio de Sotto.

Notificazion

En la villa de Madrid a seis dias del mes de agosto año de mill setezientos y treinta y dos. Yo el ynfrascripto notario del numero de la Audiencia Arzobispal de esta dicha villa hize notorio el conthenido del auto y azeptacion de esta otra parte del s(eño)r vicario de ella y las expresiones que comprende la comisio a su merzed dada por su em(inencia) al cardenal Astorga Arzobispo de Toledo mi señor a don Francisco Piquer presbitero Capellan e S(u) M(ajestad) y Administrador del Sacro y Real Monte de Piedad en su persona el qual Haviendolas oido y entendido=Dixo que ahora y siempre cumplira llo que por su eminencia y dicho señor vicario se ordena y manda y que no ira ni vendra contra lo que alli se expresa en manera alguna y lo firmo de que doy fe=don Francisco Piquer=Gregorio de Sotto.

Otra

En la villa de Madrid dicho dia y año dichos para el mismo fin y efecto y por lo que a cada uno toca e el gobierno de dicho Sacro Real Monte de Piedad por lo que toca a su Capilla notifique y hize notorio dicho auto y expresiones en la comison de su eminencia a don Miguel y don Pedro Piquer presbitero como ministros asistentes en ella quienes dixeron cumpliran con lo que se ordena y manda sin contrabenir en cosa alguna y lo firmaron de que doy fe=don Miguel Piquer=don Pedro Piquer=Gregorio de Sotto.

Dilixencia de la colocazion del santissimo sacramento

En la villa de Madrid a onze dias del mes de abril de año de mill setezientos y treinta y tres el señor lizenciado don Miguel Gomez de Escobar Ynquisidor ordinario y vicario de esta dicha villa y su partido en execucion y cumplimiento de la comision del eminentissimo y R(everendisi)mo s(eño)r Cardenal Astorga Arzobispo de Toledo Primado de las Españas. Mi señor su fecha primero de agosto del año pasado de mill setecientos y treinta y dos referida de don Francisco Xavier de Eguzquiza su secretario de Camara y de la Azeptacion por su merzed hecha en cinco del mismo mes y año para zelebrar el santo sacrificio de la Misa en la nueva caplla del sacro y Real Monte de Piedad de esta corte es poner y colocar el santsimo sacramento en ella paso con mi asistencia el referido dia onze del corriente a dicha capilla siendo como hora de las ocho de la mañana poco mas o menos y haviendo entrado en ella y hecho orazion a nra señora paso a la sacristia que esta en una bobedica detrás del altar maior e donde asistido de diferentes capellanes del Real Conventos de las señoras Descalzas Reale y del Maestro de zeremonias se rebistio de las

bestiduras sagradas y acompañado de los mismos capellanes y maestro de zeremonias se puso en el altar y comenzo el santo sacrificio de la misa y desde este pinto entonaron los musicos que estaba en el coro de dicha capilla direentes canziones divinas y lo continuaron al son del organo y de otras ynstrumentos en todo el tiempo que duro dicho santo sacrificio y haviendo consagrado deo hostias y consumido la una expuso el santisimo con la otra en custodia que estava a este fin prevenida y por el maestro de zeremonias se puso a su Divina Magestad en el tabernaculo que sta en ciho Altar espuesto a el Pueblo y asimismo reserbo a S(u) M(ajestad) en el copon y deposito en el sagrario para ministrar a los fieles la sagrada comunion y ya fenecido este acto y el de la zelebracion de la Misa entono el tedeum Laudamus rebestido con capa plubiar y respondió el coro de la Musica los ymnos prezes y oraciones que corresponden conforme al Ritual y zeremonial romano y dicho señor vicario zelebrante fenezio con la orazion ultima y desde que se todo a santos asistieron en el altar maior seis acolitos con sus achas enzencidads y con ellas acompañaron a dicho s(eño)r vicario asta dicha sacristia donde se desnudo de dichas vestiduras sagradas antes y despues de estos actos se toco la campana que estava fixa en una ventana enzima de la puerta de dicha capilla adonde concurrio numero competente de gente de todos estados a oir dicho santo sacrificio de la Misa y a ver la referida colocazion del santisimo a todo lo qual fueron presente por testigos don Francisco Piquer presbitero administrador de dicho sacro y Real Monte de Piedad, don Miguel Piquer, don Pedro Piquer ambos presbiteros y ministros asistentes de el, don Gaspar de Ezpeleta Mallol cavallero del horde de Santiago y contador del referido Sacro Monte, don Francisco Mames Piquer thesorero de el, don Phelipe Garcia Marques, Juan Francisco Lopes de Prado y otras muchas personas y yo el presente notario que de todo ello doy fee y firme junto con dicho señor vicario=Licenciado don Miguel Gomez Escobar=Gregorio de Sotto.

Concuerta este traslado con la Bulla y decreto appostolico de su santidad. Carta del Rey nuestro señor escrita a su Em(inentisi)mo el s(eño)r Cardenal Arzobispo de Toledo. Comision de su em(inencia) al s(eño)r vicario para la berificacion de la narrativa de dicha Bula y Breve apostolico. Ynformacion fecha en su virtud. Comision para la zelebrazion del santo sacrificio de la Missa y esposicion delssmm sacramento en la nueva capilla del Sacro y Real Monte de Piedad y diligencias fechas de esto. Acto que todo original por ahora para y queda en mi poder para ponerlo en la Secretaria de Camara de su em(inencia) o de su orden y mandado que exista en el Archivo de la vicaria de esta core a que me remito y para que conste en dicho Sacro y Real Monte se ponga en su archivo del mandato de su em(inencia) según se expresa en su ultima comision. Don Gregorio de Soro notario apostolico uno de los del numero de dicha Audiencia y vicaria el mas Antiquo. Y Archivero de su Archivo y papeles doy el presente en la villa de Madrid a dos de mayo del año de mill setecientos ftreyntra y tres y lo signe y firme.

Cédula Real, 24 de noviembre de 1734. Cambio de fecha de la fiesta de Nuestra Señora del Monte de Piedad de noviembre a septiembre. Informe a la abadesa de las Descalzas⁹⁸.

El Rey

Venerable Abadesa y Religiosas del Real Monasterio de Franciscas Descalzas que en la Villa de Madrid fundo y doto la Serenísima señora Prinzeza de Portugal D(oña) Juana Ynfante de Castilla, en escrito de diez de noviembre de este presente año me representasteis que habiendo reconocido los inconvenientes que se seguian de continuarse en la Yglesia de ese Real Monasterio el Novenario de las Animas del Purgatorio que ha expensas del Real Monte de Piedad se celebra annualmente en ella por el mes de noviembre y que siendo la estazion del tiempo tan rigurosa havia combenido en que se mudase al mes de setiembre en los días que me proponia don Francisco Piquer Administrador General de dicho Real Monte, en cuya inteligencia me suplicaba y condescendiese con la instancia que sobre ello me hazia, y haviendome representado al mismo tiempo el expresado don Francisco Piquer que por el estatuto treinta de las constituciones de dicho Real Monte de Piedad se prebiene que la fiesta de Nuestra Señora de el se haga en la mencionada Yglesia el día veinte y dos de noviembre de cada año y que al siguiente veinte y tres de dicho mes se empieze el nobenario que haze por las Almas del Purgatorio como se ha eecutado hasta aquí. Y que habiendo representado que las Religiones que concurren para zelebrar las Misas en dicho nobenario que no pedian continuar por se la estazion del tiempo tan riguroso y por esta misma razon seguirse muchas incomodidades a los Ministros asistentes de dicho Real Monasterio suplicandome que no obsttante lo dispuesto en el zitado estauto me sirbiese dispensar en quanto a esto mandando que se haga la fiesta de Nuestra Señora el día diez y nueve de septiembre de cada año con las visperas el antezedente dia y que al siguiente veinte de dicho mes se empieze el nobenario de las Animas con la misma solemnidad que hasta aquí con lo qual se ebitarian los perjuicios que se siguen a la salud de los Religiosos que concurren y la incomodidad a los Ministros asisttentes de ese Real Monasterio y las Animas lograrian maiores sufragios o lo que fuese mas de mi Real agrado. Y haviendose visto una y otra instancia en mi consejo de la Camara y atendiendo a los motibos que bienen expresados lo he tenido por bien en cuya consequenzia he resuelto dar la presente. Por la qual mando que no obstante lo prebenido en el estatuto treinta de las constituciones de dicho Real Monte de Piedad se haga en adelante la fiesta de Nuestra Señora de el, el día diez y nueve de septiembre de cada año en las visperas el antezedente dia y que al siguiente veinte de dicho mes se empieze el nobenario de las Animas con la misma solemnidad que hasta aquí, que asi prozede de mi Real Voluntad y como Patrono que soy de dicho Real Monasterio y Monte de Piedad, y de que he querido adbertiros para que esteis en inteligencia de

⁹⁸ AGP, Patronato, Descalzas Reales, Caja 26, Exp. 11.

ello y se cumpla obserbe en la forma que viene expresado. Fecha en San Lorenzo el Real aveinte y quatro de noviembre de mil setezientos y treinta y tres.

Yo el Rey.

AL CAPÍTULO II

CORRESPONDENCIA ENTRE FRANCISCO PIQUER Y LOS APODERADOS DE LOS VIRREINATOS AMERICANOS

Cédula otorgada al Monte de Piedad concediendo la petición de limosnas en Indias. Madrid 11 Mayo de 1710⁹⁹

El Rey = La Reyna Gobernadora.

Por quanto Don Francisco Piquer, mi Capellan en el Combento de Descalzas franciscas reales de esta Corte, y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, ha dado memorial en mi Consexo de las Yndias, presentando un papel impreso, que contiene el origen y zircunstancias que han concurrido en la formacion del Monte, que llaman de Piedad de las referidas Animas, que esta para erigirse en el mismo Combento de Descalzas, debaxo de mi Real Patronato. Y para que se logre el aumento y perfeccion de tan piadosa obra, cuias utilidades comprehende, en los sufragios al alivio de los difuntos, socorro y consuelo de los vivos me ha suplicado fuese servido de conzeder la lizenzia para que en los reynos del Peru, y Nueva España se pueda pedir limosna para que tenga extension esta tan apreziabile fundazion y haviendose visto en mi Consejo de las Yndias y Consultadome sobre ello, teniendo presente la piedad y devocion de esta causa y ser tan de mi obligazion el fomentarla, he resuelto conzeder lizenzia para que por el tiempo que fuere mi voluntad, se pueda pedir limosna en ambos reynos del Peru y Nueva España, para el fin y efecto expresado, en cuia conformidad por la presente o por su traslado autorizado del escribano publico, con autoridad de Justizia, doy y conzedo lizenzia para que se pueda pedir limosna por el tiempo que fuere mi voluntad como queda dicho para la continuazion y aumento de obra tan justa en todas y qualesquiera partes de los referidos reynos, del Peru y Nueva España. Y mando a mis virreies, Presidentes y Oidores de mis Audiencias reales, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes maiores y Ordinarios y otros qualesquiera mis juezes y Justizias, y ruego

⁹⁹ MHCM, Caja 35, Libro de asiento de la correspondencia general del Santo Montte de Piedad, en el Reyno de la Nueva España, desde el año de 1710 en adelante. Todos los documentos incluidos desde aquí hasta la siguiente referencia a fuente, se han extraído del mismo libro, el cual no está foliado por lo que no se indica dicha referencia.

y encargo a los Arzobispos, y Obispos y a sus vicarios y Provisores y demas Juezes eclesiasticos de todas y qualesquiera partes de las dichas Provinzias y a cada uno de ellos en su distrito y Jurisdizion dexen pedir la expresada limosna a las personas que tuvieren poder del dicho Don Francisco Piquer, y para que se consigan mejor nombren otras de su onfianza que tambien la pidan en algunos días señalados con ordenes de que entren las cantidades que juntaren en una Arca de tres llaves, y la una tenga la Justicia del lugar, otra el Cura y la tercera el escribano del Cavildo u otro del numero publico; Y que en cada parrochia se ponga otr cajita con las mismas tres llaves donde se heche de limosna, encomendandola los Curas en los ofertorios de las Misas, de modo que con lo que de esta limosna prozediere, haia buena quenta y razon teniendo cuidado años, se saque lo que huviere en la caja, dando fee de ello el escribano y con thestimonio de el, se embie a estos reinos registrando por quenta a parte a entregar al referido Don Francisco Piquer, o a la persona que dexare nombrada o nombrare al tiempo de su fallezimiento, para la continuazion de tan santa y apreziabile obra y que benga dirigido al Presidente y Juezes ofiziales de la Casa de la Contratazion de Sevilla, para que desde alli, lo pueda perzivir que asi es mi voluntad, fecha en Madrid a onze de Mayo de 1710 = Yo la Reyna = Por mandado de S(u) M(ajestad) Don Bernardo Tinajero de la Escalera =

Cédula nombrando a los superintendentes y jueces conservadores en Nueva España. Madrid 8 de julio de 1710

El Rey = La Reyna Gobernadora

Doctor Don Juan Diez de Bracamonte, ohidor de mi Audiencia Real de Mexico en las Provinzias de la Nueva España, y por vuestra falta Don Juan de Valdes ohidor de ella y Don Manuel Suarez Muñiz, cavallero del Orden de Calatrava, Alcalde del Crimen Jubilado de la misma Audiencia. Por zedula mia de 11 de Mayo de este año tuve por bien de conzeder lizenzia a Don Francisco Piquer, Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio para que durante mi voluntad se pueda pedir limosna en todas las Yndias, para la fundazion del Monte de Piedad que esta para erigirse en el Combento de religiosas franziscas Descalzas Reales de esta Corte como mas particularmente lo entendereis por el tanto autorizado de la referida zedula que con esta rezivireis, y ahora me ha suplicado el dicho Don Francisco Piquer que para que los caudales que se recogieren de estas limosnas en todo ese Reyno y Provinzias no se estrabien y se logre el fin de que con ellas se perfezone y aumente obra tan del servicio de Dios, fuese servido de nombraros a vos y a los demas Ministros que ban expresados para en vuestra falta por superintendente y Juez Conservador de las mencionadas limosnas, y haviendose visto en mi Consexo de las Yndias, he benido en conzederlo asi en cuia conformidad por la pressente os elijo y nombro a vos el referido

Doctor Don Juan Diez de Bracamonte, por tal Juez Conservador de las limosnas que se juntaren y por vuestro fallecimiento a los demas Ministros de esa Audiencia que ban expresados y os subzedieren en este cargo, y que podais tener en vuestra casa una Arca con dos llaves que la una ha de estar en vuestro poder y la otra en el del Procurador o Procuradores que nombrare el referido Don Francisco Piquer, en esa ciudad con libro de cuenta y razon para que con su asistencia y la de un escribano que haveis de nombrar para este efecto de fee de los caudales que entraren y salieren de ellas, assi de lo tocante a ese distrito como de los que os remitieren de todas las demas partes que comprehende ese Reyno, para cuio efecto he dado otra comision a los tres oidores mas antiguos de las demas Audiencias de el, a quien encargo tengan otra Arca con las mismas zircunstanziyas y les prebenga se correspondan con voos, y os hagan la remesa a esa Ciudad de todas las cantidades que se juntaren de las mencionadas limosnas, con thestimonio de las que fueren con toda claridad en los tiempos que les pareziere y juzgaren mas oportuno, con el menos dispendio que se pudiere, con adbertenzia que las cantidades que de estas limosnas remitierades a estos reynos han de venir a entregarse al referido Don Francisco Piquer o a las personas que les subzedieren en esta dependenzia incluiendolas con la demas pertenezientes a volsas fiscales, quedandoos con duplicados de los conozimientos que embiaredes para su comprobacion por ser mi animo que estas limosnas no tengan desperdizio alguno y se perzivan en estos reynos, integramente para conbertirse en tan perfecta y Santa obra que asi es mi voluntad. Fecha en Madrid, a ocho de jullio de 1710 = Yo la Reyna= Por mandado de S(u) M(ajestad)= Don Felix de la Cruz Haedo =

Copia de la Carta del Consejo a los Superintendentes Jueces conservadores de las Audiencias de Nueva España, acompañada de las dos zedulas antecedentes

Remito a V(uestra) m(erced) El despacho adjunto de S(u) M(ajestad) con que se sirve nombrar a V(uestra) m(erced) En primer lugar por Juez Conservador de las limosnas que se juntaren en esas Provincias, para el Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio y de su servicio me avisará V(uestra) m(erced) En la primera ocasion que se ofrezca. Nuestro S(eñor) Guarde a V(uestra) m(erced) Muchos años como deseo, Madrid 20 de Jullio de 1710 = D(o)n Felix de la Cruz Acedo = S(eñor) D(o)n Juan Diez de Bracamonte. =

Guatemala.

Otra Zedula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Manuel Baltoano, Oidor en la Audiencia de Guatemala, y por su falta, a D(o)n Juan Jerónimo Eduardo, y por la de ambos a D(o)n Pedro de Ozaeta.

Philipinas.

Otra Zedula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Joseph Antonio Pavon, por su falta, a D(o)n Joseph de Torralva, y por la de ambos a D(o)n Miguel Agustín de Varrientos.

Guadalaxara.

Otra Zedula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Francisco Feixo, por su falta, a D(o)n Juan de Somoza, y por la de ambos a D(o)n Joseph de Miranda Villaizan.

Santo Domingo

Otra Zedula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Sebastián de Zerezeda, por su falta, a D(o)n Jorge Lozano, y por la de ambos a D(o)n Joseph Laisequilla.

Para la mejor aceptación de esta obra de S(u) M(ajestad) en los reynos de las Indias, escribió patrocinándola con todos los Arzobispos y Obispos, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y preladados del Reyno de Nueva España y a los Superintendentes nombrados por S(u) M(ajestad) y a los Podatarios de esta dependencia el Conde de Aguilar y Frigiliana, Presidente del Consejo como se sigue=

Madrid 28 de junio de 1710. A los Arzobispos y Obispos

Il(ustrisi)mo S(eño)r Haviendo la infatigable devoción a las Animas del Purgatorio en don Francisco Piquer, Capellán de las Señoras Descalzas Reales, movido de su aplicación a buscar medios para que continuamente se hagan sufragios, que faciliten el alivio de las penas que padecen, y entre ellos discurrido la erección de un Monte de Piedad, en el Convento de las referidas Señoras Descalzas, cuias utilidades no solo incluyen el alivio de los Difuntos sino el socorro de los vivos, todo con aquel fin, recurrio a la clemencia de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) para que patrocinase esta gran obra, en cuia consequenzia se ha servido conceder lizenzia para que en sus Dominios, se pidan y recogan las limosnas que la piedad cristiana dictare, cuios despachos se haran publicos en esa Diozessis y siendo esta materia por si de tanta recomendación y que sin otra no dudo merecerá toda la protecció de V(uestra) I(lustrisima) sin embargo no he querido dexar, de expresarle con quanto empeño me intereso en la ejecució, logre mayor aumento de esta obra porque la experiencia me ha enseñado que aun a los principios y sin mas fomento que (el que en medio de las necesidades presentes a pedido sufragar la aplicació de un

Sacerdote enardecido del amor de las Animas, a producido tan utiles efectos con que haze infatigable a consecuencia de los progresores que tendra consiguiendo mayores medios en que espero que V(uestra) I(lustrisima) tendra gran parte y producira en mi el reconocimiento que desee manifestar a V(uestra) I(lustrisima) en todo quanto sea de su mayor agrado y servicio. Dios guarde a V(uestra) I(lustrisima) muchos años como deseo= Il(ustrisi)mo S(eño)r Beso las manos de V(uestra) I(lustrisima) su mayor servidor= Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A las Audiencias

La piedad del Rey N(ues)tro S(eño)r (que Dios guarde) se ha servido conceder permiso para que en esos Reynos, se pida públicamente limosna para el Monte de Piedad, que en el Convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte, esta para erigirse a instancia y aplicación de don Francisco Piquer su Capellán siendo su instituto hacer bien por las Almas Benditas del Purgatorio en Missas, sufragios y socorros de los necesitados. Obra que aun en los principios y sin los medios que la han de perfeccionar ha dado experiencias de los util que sera, y respecto de remitirse los despachos para su execucion a essa Audiencia, no he querido dexar de acompañarlos con estos renglones u el encargo de parte de S(u) M(ajestad) de quien de su agrado sera que vs(ted) de todas las provincias conduzentes al mejor logro de tan loable intento y que ha de redundar en beneficio de tan comun y de mi parte espero dever a vs(ted) la mayor aplicación asegurándoles me ser de singular aprecio por la especial devoción que tengo a las benditas Almas, y ansia de que logren los mas breves y eficaces sufragios, para si consuelo y alivio en que no puede haber alguno que no se considere interesado. Dios guarde a vs(ted) muchos años como deseo= beso las manos de vs(ted) su servidor Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.

Madrid 28 de Junio de 1719. A los Gobernadores y Corregidores

S(u) M(ajestad) (que Dios Guarde) a instancia de don Francisco Piquer, Capellan de las S(eño)r(a)s Descalzas Reales y a representación del Consejo, se ha servido permitir que en esos reinos se pida limosna para el Monte de Piedad de las benditas Animas, que en el referido Real Convento se erige a fin de hazerlas sufragios cuios despachos llegaran a ese distrito y siendo la obra tan piadosa y en que todos somos interesados, pues continuada es en nuestro beneficio, creo no podra haber otra mas recomendable, pero aun asi no permite mi devoción a las Animas dexer de expresar a V(uestra) m(erced) Quanto estimare ponga la mayor aplicación y cuidado a la execucion y practica de suerte que produzca el mayor aumento que sea posible, como lo espero de su zelo de V(uestra) m(erced) A quien aseguro me sera de singular aprecio y que con especialidad

me hallara a su correspondencia con todo efecto para quanto se le ofrezca. Guarde Dios a V(uestra) m(erced) Muchos años = Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A los Superintendentes

Haviendo hecho el Consejo por don Francisco Piquer Capellan del Convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, representación de los utiles fines que redundarian a beneficio de las mismas Animas, y alivio de los pobre vivientes del Monte de Piedad, que se ha de erigir en dicho real Conbento debajo del Patrozinio de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) y que para su formación y conservación necesitaba de medios que subministrase la Piedad fue servida la del Rey nuestro S(eño)r De condescender en esos Reynos y que para que estas tuviesen el aumento y cobro conveniente y seguridad en si perfeccion y remesa se formase en cada Provincia Arcas en las conformidad que V(uestra) m(erced) Entendera por los despachos y debiéndose nombrar en cada una Ministro de integridad, zelo, y devoción y la mayor aplicación elige la persona de V(uestra) m(erced). para esta intendencia habiéndome puesto los antecedentes informes de si obrar, y acreditada experiencia en segura confianza del azierto. Y asi remito a V(uestra) m(erced). el despacho e intrusión encargándole que desde luego, poniéndose de acuerdo con la persona que en esa provincia tendra el poder de don Francisco Piquer, que de disposición a la forma en que puedan pedirse y recogerse las limosnas, y que sean mas utiles y quantiossas, con toda aquella quenta y razon que materia tan piadosa y de gravedad requiere, pata que siempre la haia del producto, gastos y liquido que quedare para las remesas que se han de hacer, solicitando en todo sin riesgo la mayor economia, pues todo lo que esta produjere sera mayor limosna y haviendo de ser su distribución en sufragio de las Animas lleva desde luego asegurada la satisfacción de qualquier afan y trabajo y aplicación que se tomare siendo todos interesados en el fruto que produxere pues todos tenderemos a gran felicidad por menos en pasaje de ser partizipes de el en fin yo con gran gusto y confianza he tenido en que esta dependenzia corra a la dirección de V(uestra) m(erced) de quien espero no habra medio que pueda ser conducente al fin que no le aplique su zelo y devoción lo que para mi sera de singularissimo aprecio pudiendo creer que para todas sus dependencias tendra V(uestra) m(erced) un muy bien Agente en las Animas, para el bien logro y en mi quien desee en lo poco que valgo o valiere todo lo que sea alivio y conveniencia de V(uestra) m(erced) cuia vida guarde Dios muchos años. Beso las manos de V(uestra) m(erced) su servidor= don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A los Apoderados

Las Animas benditas del Purgatorio por mano de su Agente don Francisco Piquer, han elegido a V(uestra) m(erced) por su Procurador en esa Provincia, y aunque respecto al gran interes que en lo espiritual y temporal, se sigue necesariamente de aquel encargo es oziosa qualquiera interposición porque ninguno puede prevalecer mas todavía mi devoción a las Animas, y no querer dexar de ser participe en los beneficios que de ella resultan me ha hecho no solo concurrir sino solicitar todo quanto pueda conducir a que se aumenten continúen y establezcan con permanencia los sufragios. Y habiendo merecido a la piedad de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) servira dar permiso para que en esas provincias se pidan y soliciten limosnas en la forma que V(uestra) m(erced) reconocerá de los despachos y habiendo hecho elección don Francisco Piquer de la persona de V(uestra) m(erced) para el empleo mas principal de mayor aplicación u confianza me es preciso expresar a V(uestra) m(erced) no solo que mientras viviere estare mui a la mira de que esta gran obra tenga los acrecentamientos que yo espero, sin omitir para su logro diligencia ni afan sino que a la misma proporción me sera apreciable el que pusieren los individuos que intervinieren a ella. Y que a su correspondencia en todo lo que se le ofrezca de su sus propias connivencias e intereses me hallaran con especial afecto como V(uestra) m(erced) lo experimentara si huviere ocasiones en que yo pueda con las obras acreditar esta firme voluntad. Guarde Dios a V(uestra) m(erced) muchos años. Beso las manos de V(uestra) m(erced) su servidor= don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.

Copia de los poderes remitidos al Reyno de Nueva España para la solicitud de las limosnas del Santo Monte de Piedad de las Animas

Yo don Francisco Piquer Capellan de S(u) M(ajestad) en su Real Capilla de S(eño)r(a)s Descalzas Franciscas de esta Corte y Villa de Madrid, y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio con el nombre de Nuestra S(eño)ra Del Monte de Piedad = Digo que la Reyna nuestra S(eño)ra (que Dios guarde) como Gobernadora de estos reynos por su Real Zedula firmada de su real mano, su dacta en esta Corte a Onze de Mayo de este presente año, refrendada del S(eño)r D(o)n Bernardo Tinajero de la Escalera, su Secretario, ha sido servida de concederme licencia y facultad para que en los reynos del Peru, y Nueva España, se pueda pedir limosna, para que se logre el aumento y perfeccion de tan piadosa obra, en beneficio, utilidad y sufragios al alivio de los Difuntos, socorro y consuelo de los vivos encargando como encarga y ruega S(u) M(ajestad) a los Ilmos. S(eño)r(e)s Arzobispos y Obispos, a sus Vicarios, Provisores y demas Juezes y prelados eclesiásticos dejen pedir limosna a las personas que tuvieren mi poder en todas y qualesquier partes de dichos reynos, y lo mismo manda a los S(eño)r(e)s Virreyes, Presidentes y

Oidores de las Audiencias Reales, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, ordinarios y otros qualesquier juezes y justicias seculares, executen lo referido. Y por otras Reales Zedulas expedidas por S(u) M(ajestad) se a servido de nombrar juezes conservadores, dando en todas ellas, conformidad ordenes y disposiciones que se ha de tener en pedir, recoger y remitirme dichas limosnas como mas por menor se expresa y previene en dichas Reales Zedulas que remito u para que tenga efecto su contenido otorgo que doi todo mi poder cumplido y bastante el que de derecho se requiere y es necesario mas puede y debe valer a los señores don Luis Saenz de Tagle Caballero del Orden de Alcántara, Marques de Altamira, don Jerónimo de Monterde, Caballero del Orden de Calatrava Gentilhombre de Camara de S(u) M(ajestad), don Joseph de la Puente, Caballero del Orden de Santiago tambien Gentilhombre de Camara de S(u) M(ajestad) y Marques de Villapiente, don Pedro Saenz de Tagle del Orden de Calatrava Gentilhombre de voca de S(u) M(ajestad) don Luis Ximenez de los Cobos Correo Mayor del Reyno de la Nueva España, don Phelipe Gonzalez Arnaez, don Francisco de Valenzuela Venegas, del Orden de Santiago, del Consejo de S(u) M(ajestad) y Oidor de la Real Audiencia de México, y a don Lorenzo Osorio de la misma Orden de Santiago. Todos residentes de la ciudad de México con calidad de que a falta o ausencia del dicho don Luis Saenz de Tagle que ba en primer lugar, puedan proseguir los demas señores que solo siguen cada uno después de otro para lo que asi empezaren puedan proseguir los que se siguen en la misma forma que el primero, y con facultad que le puedan substituir las vezes que quisieren y en las personas de su satisfacción, revocar unos, y nombrar otros de nuevo y a todos los relevo en forma especial y general para que en mi nombre y representando mi persona puedan parecer y parezcan por si, o sus substitutos ante los mismos señores Jueces Conservadores y demas señores juezes, justicias de las Audiencias y tribunales eclesiásticos y seglares que convengan y se ofrecieren del mismo reyno de la Nueva España, y pidan se de cumplimiento a lo que se manda y ordena por dichas Reales zedulas para que observe, arregle, guarde y ejecute su contenido y en todo tiempo quede establecido en las Provincias ciudades, villas y lugares de aquel reyno y se procure su aumento para mas beneficio y sufragios de las Benditas Ánimas del Purgatorio = asimismo les doy este poder, para que pidan, haian y recivan y cobren judicial, o extrajudicialmente todas y qualesquier cantidades de oro, plata, reales de a ocho, reales de plata senzillos y otras monedas, vienes, alajas, libranzas, zesiones y otros efectos que pertenecieren y produxeren asi de las limosnas que dieren y ofrecieren los devotos como de lo que se sacare de las Caxas que para este fin se pondran en la conformidad que se expresa en dichas Reales Zedulas y de todo lo que asi se sirvieren y cobraren, den y otorguen las Cartas de pago, o recibos, finiquitos, lastos y otros instrumentos convenientes, con fee de paga o rrenunciacion de las leies de su entrega= y haviendo recogido los mismo caudales efectos y alajas y conduciéndolo se embiara con thestimonio registrado a estos reinos por quenta aparte con el rotulo de las benditas Animas,

según y en la mejor forma y más seguridad que les pareciere y menos gastos recavaren y yo lo pueda percibir, o la persona que en mi nombre fuere parte legitima para el dicho Monte de Piedad = y si se ofreciere en razon de lo que aquí contenido qualquier cosa, o parte de ello hagan los pedimentos requerimientos protestas, pidan execuciones embargos desembargos, ventas, tranzes y remates de vienes, tomar posición de ellos, y todos lo demas Autos presentaciones de papeles, apelaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que sin tener limitación alguna convengan hasta que todo este conseguido fenezido y acavado y aunque aquí no se declare, ni baia mencionado quiero que este poder se extienda comprenda y supla a todo qualquier defecto y solemnidad, o zircunstanzia por que se le doy a dichos señores don Luis Saenz de Tagle Marques de Altamira, don Jerónimo de Monterde, don Joseph de la Puente, Marques de Villapiente, don Pedro Saez de Tagle, don Luis de Monterde, don Pedro Ximenez de los Cobos, don Phelipe Gonzalez de Arnaez, don Francisco de Valenzuela Venegas y don Lorenzo Osorio y cada uno en su lugar según y en la forma que arriva se expresa con todas sus ynzidencias y dependencias anexidades y conexidades, libre, franca y general Administración relevación y obligación en derecho necesario y asi lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid, a quinze dias del mes de Jullio de mil setecientos y diez, siendo testigos don Gaspar Naranjo y Romero, don Vizente Sinisterra y don Segundo Cubillos, residentes en esta Corte y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo= don Francisco Piquer Agente General de las Animas= Ante mi Pedro Capellan Campo.

Madrid 28 de junio de 1710, a los Superintendentes Jueces conservadores

Muy señor mio, habiéndome S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) concedido licencia para que en mi nombre se pida limosna en esos reynos de las Indias para las Benditas Ánimas del Purgatorio, a fin de perpetuarlas sacrificios en el establecimiento de un Monte de Piedad que mi fervoroso intento desea erigir en esta Corte, como mas por menor informaran a Vs(ted). Los escritos que se remiten y llegaran a manos de Vs(ted). Espero que enterado de lo piadoso de su asunto y el gran interes de los que contribuyen a su perfeccion admita gustoso el encargo que se haze a Vs(ted). Para que por medio de su zelo, llegue esta obra al estado que no solo yo deseo en lo espiritual y temporal. Habiéndome movido a proponer al Consejo la elecion de Vs(ted). para uno de los principales de sus Conservadores, las grandes noticias de su buen credito y virtud por medio de la que me prometo ver logrado el fin de mis ansias, y que Vs(ted). Se balga de mis inutilidades asegurando de mi presta obediencia, y no me detengo a dar a Vs(ted). Las gracias por el exercicio de esta piedad, porque estan de mas mis expresiones quando es del cargo de la

Majestad Divina la compensación del trabajo y liberal satisfacción del merito. Dios guarde a Vs(ted). Muchos años como deseo.

Posdata = pongo en noticia de Vs(ted). Como apoderado dn Luis Saez de Tagle, Marques de Altamira, uno de los Podatarios que se han propuesto por mi, y elegido por el Consejo para correr con esta dependencia, se dirigen los traslados autenticos de la Real concesión de S(u) M(ajestad) y zedulas para los señores juezes consevadores para que con acuerdo de Vs(ted). Redistribuyan por las Audiencias, Provincias y Partidos de ese reyno. En que quedo con la gran satisfacción de que interviniendo Vs(ted). Y su benigno influxo se ha de lograr el mayor aumento de esta tan piadosa fundación sobre que vuelvo a revalidar mi devido reconocimiento a Vs(ted). Cuia vida guarde Dios. Beso las manos de Vs(ted). Su afecto servidor = don Francisco Piquer.

Juezes conservadores del Reyno de Nueva España

1º don Juan Diez de Bracamonte Oidor de Mejico

2º don Juan de Valdes Oidor de México

3º don Manuel Suarez Muñiz, asimismo Oidor.

Madrid 28 de junio de 1710, a los Podatarios

Muy señor mio, habiéndome S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) concedido licencia para que en mi nombre se pida limosna en esos reynos de las Indias para las Benditas Ánimas del Purgatorio, a fin de perpetuarlas sacrificios en el establecimiento de un Monte de Piedad que mi fervoroso intento desea erigir en esta Corte, como mas por menor informaran a Vs(ted). Los escritos que se remiten y llegaran a manos de Vs(ted). Espero que enterado de lo piadoso de su asunto y el gran interes de los que contribuyen a su perfeccion admita gustoso el encargo que se haze a Vs(ted). Para que por medio de su zelo, llegue esta obra al estado que no solo yo deseo en lo espiritual y temporal. Habiéndome movido a proponer al Consejo la elecion de Vs(ted). para uno de los principales de sus Conservadores, las grandes noticias de su buen credito y virtud por medio de la que me prometo ver logrado el fin de mis ansias, y que Vs(ted). Se balga de mis inutilidades asegurando de mi presta obediencia, y no me detengo a dar a Vs(ted). Las gracias por el ejercicio de esta piedad, porque estan de mas mis expresiones quando es del cargo de la Majestad Divina la compensación del trabajo y liberal satisfacción del merito. Dios guarde a Vs(ted). Muchos años como deseo.

Posdata = A manos de V(sted) Se dirigen 1800 traslados autenticos de la zedula que S(u) M(ajestad) se sirvio expedir para esta concesión los 300 en papel sellado y los 1500 en papel blanco para que V(sted) Se vea con el Juez Conservador don Juan Diez de Bracamonte Oidor de esa Real Audiencia y que con su acuerdo se encaminen a todas las Audiencias, Provincias y

Partidos de ese Reyno, previniendo acompaña a ellas la explicación del instituto de este Santo Monte junto con los despachos de S(u) M(ajestad) para los Juezes Conservadores de esa ciudad y de las Audiencias de ese Reyno, en que espero se servira V(sted) Tomar las providencias convenientes al buen éxito de este negociado, sobre que escribe a V(sted) El Señor Presidente como a todos los Gobernadores y Ministros de ese reyno cuias cartas ban dirigidas a V(sted) Para que cuide de su distribución y la de los despachos, tambien se remiten a V(sted) 600 cuadernillos de la Novena de las Animas para que los reparta V(sted) Entre los devotos = B(eso) l(as) M(anos) de V su afecto servidor = don Francisco Piquer =

Apoderados en el Reyno de Nueva España

1. don Luis Saez de Tagle, Marques de Altamira = murio
2. don Jerónimo de Monverde del Orden de Calatrava Gentilhombre de S(u) M(ajestad) = murio
3. don Joseph de la Puente, Marques de Villapiente, del Orden de Santiago Gentilhombre de S(u) M(ajestad)
4. don Pedro Saez de Tagle, Marques de Altamira del Orden de Calatrava y Gentilhombre de S(u) M(ajestad)
5. don Luis de Monverde del Orden de Calatrava
6. don Pedro Ximenez de los Cobos, Correo mayor del Reyno de Nueva España.
7. don Phelipe Gonzalez de Arnaez.
8. don Francisco Valenzuela Venegas del Orden de Santiago, Oidor de la Audiencia de México.
9. don Lorenzo Osorio del Orden de Santiago.

Cartas escritas a México en 14 de julio de 1711 con un Navio de Aviso

Madrid 14 de julio de 1711, S(eño)r D(o)n Juan Diez de Bracamonte. 1^{er} Superintendente

Muy S(eño)r Mio, recibí su carta de Vs(ted) de 28 de diciembre del año pasado, celebrando las devotas expresiones que por ella me haze de que quedo enteramente confiado de que por su cuidado y buena conducta (en la solicitud de limosnas en esos reynos) han de lograr las Animas benditas los alivios prometidos en la erección del Santo Monte de Piedad y si en lo esteril de este reyno y turbaciones que le han aniquilado mas, ha podido mi devoción atesorar el caudal de 3000 doblones (sin mas principio que un real de plata bien que con una fee mui ardiente de que) no obstante faltarme enteramente los medios para la seguridad de esta empresa, havia de

lograr los fines perfectos de mi hanelo. Y golpeando incansable en la idea con normas y caminos que pudiesen asegurarme algun principio halle el de introducir en casas particulares y de comercio de esta Corte unas cagitas donde recogiendo en gotas el fruto de la devoción en cortas y crecidas cantidades haia llegado a correr con tal estimación y alivio de los pobres que solo (en admiraciones se puede comprender y dar a la Majestad Divina las gracias, pues nos da a entender en los efectos asistir con particularidad su omnipotencia a la exaltación de esa obra, facilitando embarazos para su aumento; recorriendo el menor haber tomado S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) el Paronato de esta fundación sobre que han sido muy reñidas las disputas que sobre ello se han ocurrido.

Y si como llevo dicho ni ninguna posibilidad ha vencido con el ardiente zelo a las Animas pasar de embrión a forma) espero que manifiesto el fervor de Vs(ted) deduzca tan utiles frutos que basten a radicar mi planta, poniendo los ojos siempre en la primera causa a quien se dirigen nuestras ansias y atiende a ellas con gran amor, para retribuir las en bienes espirituales y temporales, y siendo tan sin defecto esta creencia congreguémonos a trabaxar en esta piadosa obra, pues quanto aca sudemos es descanso y interes quanto nos desapropiemos en su beneficio y quedo para servir a Vs(ted) con las veras que devo rogando a nuestro S(eño)r Guarde a Vs(ted) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su servidor y capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Juan Valdes = 2º Superintendente

Señor mio; rezivi su favorecida de Vs(ted) de 25 de diciembre del año pasado, quedando por ella enterado de quanto apasionado trabajara Vs(ted) en beneficio de las Animas contribuyendo a la mayor forma de asegurar y acrecentar sus limosnas, e que doy a Vs(ted). Muchas grazias por la parte que rezivo de gusto en tan feliz logro, deseando que Vs(ted) me mande en cosas de su agrado pues aunque no merecieran sus prendas de Vs(ted) mi obediencia la tendría mui pronta en retribución del empleo en que le ha constituido mi azertada elezzion y lo mucho que por semejante medio logra de mi estimación en mi corta posibilidad quien ayuda a mis designios.

Ya Vs(ted) habrá savido como el nombramiento de primer Superintendente en ese reyno fue en el S(eño)r D(o)n Juan Diez de Bracamonte y de primer Podatario al S(eño)r Don Jerónimo Monterde, con quienes habra comunicado Vs(ted) de la dependencia de Animas y acordado lo mas conveniente. Dios guarde a Vs(ted) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su servidor y Capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Manuel Suárez Muñiz. 3^{er} Superintendente

Muy S(eño)r Mio. Aprezio como devo la carta de Vs(ted) de 25 de diciembre del año pasado en que se sirve asegurarme contribuir a la segura forma de la solicitud de limosnas para las benditas Animas, a que me confieso sumamente agradecido y deseoso en ocasiones de servir a Vs(ted) cuja vida guarde Dios muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su servidor y capellan = don Francisco Piquer.

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Jerónimo de Monterde. 1^{er} Podatario

Muy S(eño)r Mio, quedo entendido por su carta de Vs(ted) de 20 de diciembre del año pasado, estar a su cargo por muerte del Marques de Altamira, los poderes y papeles de las Animas, como primer podatario y que habiendo comunicado con el Duque de Linares, la forma de establecer la concesión de S(u) M(ajestad) y repartir los despachos a las Provincias. Acordo que en desembarazándose lo dispondría cuio caso habra llegado por medio de su solicitud de v(uestra) m(erced) a quien devo dar repetidísimas grazias por el fervor con que me promete dedicarse al cumplimiento de su encargo pues considerado su trabajo y la confianza en el sugeto solo en v(uestra) m(erced) y demas apoderados que le subzeden podria fiarse con la satisfacción tan grande que tengo de que su devoción (en especial) de v(uestra) m(erced) no omitira diligencia, sin fluxo y ocasión fructuosa a esta obra pia. Pues aunque la gran tarea que pide requeria un espendio considerable y aquí no le ay por ser el fin propagar las limosnas que así no se conseguiria.

Devo prometer a v(uestra) m(erced) y demas chooperadores a la exaltación de esta obra mas hidalgo premio que el que yo podia asignar, pues la Majestad Divina atiende con especial amor e hidalguía a los redemptores de sus esposas, destinando Solios de su Corte a quien los grangea con ardiente charidad y desapropio de intereses y hallando por demas la extensión de este punto, pues todos nazemos con la prezisa deuda de morir y para atajo de la Gloria, no ay otro que el medio dicho, paso a suplicar a v(uestra) m(erced) no excuse darme repetidas ocasiones de servirle pues en quanto me encargue le obedeceré gustoso, y ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años.

Posdata = Remito a su cuidado de v(uestra) m(erced) las acompañadas a esta siendo en las que mas me dilato en la del primer superintendente don Juan Diez de Bracamonte de quien quedo mui enamorado por el gran zelo con que me ha escripto acompañara a v(uestra) m(erced) en quanto ocurra sobre su comision = B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su servidor y capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r Marques de Villapiente. 2º Podatario

S(eño)r mio, la carta de Vs(ted) de 30 de diciembre del año pasado, me deja son sumo gusto asi por la noticia que en ella le merezco de contribuir al aumento del Monte de Piedad, no tan solo con la dirección en la planta de ese reyno para la limosna sino franqueando sus caudales a tan piadoso fin, de que debe dar a Vs(ted) repetidas gracias y prometerme mas crecido el producto de las limosnas, mediando su exemplarissimo zelo, de que estoy largamente noticioso hazia la devoción de las Animas. Y al mismo tiempo deseo que me franque repetidísimas ocasiones de servirle.

No escuso hazer la suplica a Vs(ted) de que me avise quanto ocurriere de Animas y si en esta Corte se le ofreciere alguna cosa deseoso me mande, pues ninguno se constituirá Agente de Vs(ted) con mas gusto y zelo que yo, y en tanto ruego a nuestro señor guarde a Vs(ted) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su servidor y capellan = don Francisco Piquer =

[Nota] En 21 de jullio se duplico esta carta con una posdata sobre el segundo nombramiento que se haze en dicho Marques para la cobranza de una escritura de 24.000 reales de vellon.

Posdata. Después que tengo escrito a Vs(ted) lo referido por el pliego de la Secretaria se me ha ocurrido enviar otro poder particular a don Jerónimo Lopez de Arbizu, Chantre de la Santa Iglesia de esa ciudad, y en segundo lugar a Vs(ted) y en tercero a quien le lleva que es don Nicolas de Ribera Santa Cruz regente mayor en el tribunal de este reyno, para que se cobren 24.000 reales a don Francisco Domingo Galindo, vecino de la ciudad de Caracas y a quien se los he prestado del caudal de las Animas, en atención a las necesidades que ha padecido en esta Corte de que me otorgo escritura que juntamente con el poder remito a don Jerónimo y suplico a Vs(ted) no culpe mi confianza de que le elijo para el trabajo, pues solamente la satisfacción que tengo de que por el fin le admitira gustoso me puede animar a semejante resolución y quedo para servir a Vs(ted) cuia vida guarde Dios.

Madrid 14 julio de 1711 = S(eño)r Marques de Altamira = 3º Podatario

Señor mio, de sumo quebranto me ha sido la noticia que Vs(ted) me participa en su carta de 19 de Henero, de haberse llevado su Divina Majestad a su tio el Señor Marques de Altamira, de quien he hecho particular memoria en mis sacrificios y continuare mientras viva.

Doy a Vs(ted) repetidas gracias asi por el cuidado de los papeles que entrego a don Jerónimo Monterde, como por la expresión de su deseo en quanto pueda ayudar al mayor aumento y bien de las Animas con las limosnas de esos reynos, y siendo interes de piedad poco tengo que

decir a Vs(ted) de mi agradecimiento pues solo le manifestare en desempeño las ocasiones que deseo servir a Vs(ted) cuya vida guarde Dios muchos años = Besa las manos de Vs(ted) su mayor servidor y Capellan = don Francisco Piquer

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Luis de Monterde. 4º Podatario

Muy S(eño)r Mio recibo la de v(uestra) m(erced) de 11 de enero con singular aprecio por la noticia de su salud, que ruego a nuestro Señor se la mantenga por muchos años.

Quedo sumamente agradecido a la expresión con que v(uestra) m(erced) me asegura toda la aplicación de su persona, para quanto ocurriere en beneficio de las Animas y logro de las limosnas para la erección del Monte de Piedad. A que estare siempre reconocido, deseando repetidas ocasiones de servir a v(uestra) m(erced) y manifestar quan propio soy de quien con el zeño que v(uestra) m(erced) me acompaña al adelantamiento de obra tan pia como la que he intentado y espero ver en estado perfecto. Dios guarde a v(uestra) m(erced) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su mayor servidor y Capellan don Francisco Piquer =

Madrid julio 14 de 1711 = S(eño)r D(o)n Felipe González de Arnaez. 5º Podatario

Señor mio, tieneme con cuidado la falta de respuesta de v(uestra) m(erced) pues habiéndola rezivido de los señores Superintendentes y demas podatarios me creze el susto de si habra sido falta de salud, motivo que sentire en el Alma. Y si digo que para quanto a v(uestra) m(erced) se le ofreciere en esta Corte me tendra mui pronto para obedecerle, deseando con nuevos motivos carta de v(uestra) m(erced) acompañada de ocasiones de servirle.

Según los avisos de esa ciudad me persuado a que se habra planteado la forma de recoger la limosna para las benditas Animas, y erección del Monte de Piedad, no dudando habra su zelo de v(uestra) m(erced) aplicado toda su eficacia y contribuido a la disposición en cuiro seguro no tengo que instar sobre este particular cuidado, pues como ocasión de espiritual granjería me persuado habra competido almas fervoroso, y quedo para servir a v(uestra) m(erced) cuya vida guarde Dios muchos años. B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su mayor servidor y Capellan = don Francisco Piquer =

6º Podatario = S(eño)r D(o)n Pedro Jiménez de los Cobos

8º Podatario = S(eño)r D(o)n Lorenzo Osorio

[Nota] A estos se les escribió la misma carta antecedente, con el motivo de no haver respondido.

Madrid 14 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Francisco Balenzuela Venegas. 7º Podatario

Muy S(eño)r Mio rezivi la de Vs(ted) de 14 de enero, celebrando su buena salud que ruego a nuestro S(eño)r Prospere por muchos años.

Asimismo aprezio el seguro que Vs(ted) me haze de ayudar para la buena dirección y aumento de las limosnas que se han de solicitar en esos reynos, cuia confianza me asegura mas frutos que yo podia desear y aunque los impulsos de tan agigantada obra como la que sigo han sido parte de mi natural devoción a las Animas benditas del purgatorio nezesito que me acompañen devotos como Vs(ted) en quien concurre el zelo y posibles mas que en mi, y lo uno sin lo otro no basta para la consecuencia de mi intento, y asi espero que ayudado en particular de Vs(ted) he de ver con descanso el fruto de su devoción y fin de mi hanelo. Deseare me ofrezca Vs(ted) repetidas ocasiones de servirle, pues ademas de complacerme en ello, lograra con puntualidad la obediencia. Dios guarde a Vs(ted) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su servidor y Capellan = don Francisco Piquer =

[Nota] Con la ocasión de pasar de esta Corte a la Ciudad de México don Nicolas de Rivera Santa Cruz de la contaduría mayor de quantas de S(u) M(ajestad) y regente del tribunal de México se remitió con el una escritura de 24.0000 reales que debe a las Animas don Francisco Domingo Galindo vecino de la ciudad de Caracas con poder en primer lugar a don Jerónimo Arvizu Maestre de Escuelas y chantre de la Iglesia mayor de México, y en segundo lugar al Marques de Villapiente como consta de la posdata escripta al referido don Nicolas de Rivera Santa Cruz, para que cobre dichos 24.000 reales de los vienes de dicho deudor y los remitan a esta Corte en la forma que mas convenga.

Madrid 21 de julio de 1711 = S(eño)r D(o)n Jerónimo López Arvizu

Muy S(eño)r Mio, aunque ya tendra v(uestra) m(erced) noticia de haverme concedido S(u) M(ajestad) (que Dios Guarde) licencia para pedir en esos Reynos de las Indias limosna para la ereccion del Santo Monte de Piedad de las Animas, no excuso informarle mas por menor de los sujetos a quienes ha ido cometido la planta y despachos de este reyno, creiendo fructificara considerables limosnas el zelo con que todos me han escripto se aplicaran a la solicitud de tan piadoso motivo. Pero no obstante su expresado fervor me parece mui conducente y demas radicados en el que v(uestra) m(erced) como tan capaz de lo grande y piadoso de mi obra, les informe y enfervorize para que redunde en mas bien de las Animas, pues aunque los escriptos que he remitido incluyen noticia no es la que basta para hazerse enteramente capaces.

Asi como yo tengo en esta Corte repartidas en las Casas de particulares y Señores, Caxitas que producen cada año considerables limosnas pudiera v(uestra) m(erced) que (devaxo de la misma licencia de S(u) M(ajestad)) se practicase en esa ciudad, yo creo seria el renglón mas util para las Animas, aunque fuera de gran trabazo su buena quenta y razon bien se podia dedicar a tan christiano empleo, por la granjería espiritual que lograria quien cohoperare a ello.

Hago a v(uestra) m(erced) esta proposición acompañada de una instancia mui encharezida por ser el medio mas apto para asegurar considerables productos al Santo Monte de Piedad y no siendo por medio de la autoridad influencia de v(uestra) m(erced) no espero se me logre esta cuidadosa intención a que devo ser ayudado de mayores y menores authoridaes para que con trabaxo y representación merezca mas fruto la dedicada tarea de los devotos a las Animas.

Aunque no ha sido v(uestra) m(erced) señalado en los Poderes crea que ha procedido de acuerdo pues en virtud del nombramiento se havia v(uestra) m(erced) de ocupar preziso para si cumplimiento y yo le deseo mas de vacante solo para que publique las glorias de esta fundación quitándoles de los materiales trabaxos que en la otra forma le ocurriran a v(uestra) m(erced) y creido de que v(uestra) m(erced) adelantara en este punto mas de lo que yo le puedo insinuar, me remito a las instancias de su devoción pues ella es el movil de las execuciones.

El S(eño)r Marques de Miana me ofrezio recomendar con v(uestra) m(erced) esta carta lo que creo habra executado que es quanto tengo que cansar a v(uestra) m(erced) cuia vida guarde Dios muchos años.

Posdata = Asta aquí tengo escrito a v(uestra) m(erced) en pliego por la secretaria y a esta se me ofrezie añadir otro pecaquito que si pazienza de v(uestra) m(erced) absolvera y es que remito con el S(eño)r D(o)n Nicolas de Rivera Santa Cruz un poder a cm principalmente en segundo lugar al S(eño)r Marques de Villapiente y en tercero a dicho S(eño)r D(o)n Nicolas de Rivera, para que con la escriptura que le acompaña y demas instrumentos de v(uestra) m(erced) la providencia que mas conbenga para que las Animas cobren los 24.000 reales que expresa y por ella los debe don Francisco Domingo Galindo y Zaias vecino de las ciudad de Caracas, y a quien se los he prestado en su mayores necesidades u de otra suerte que solicitándolo v(uestra) m(erced) como se lo suplico hablo mui mala forma de recuperarlos. Es sujeto que según noticias tiene en dicha Ysla de Caracas hazienda mui florida y que como lo solizite persona de respeto sera fácil su cobranza y espero me avise v(uestra) m(erced) lo que de el tiempo de si sobre esto con muchas ordenes de su agrado cuia vida guarde Dios muchos años. B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su servidor y capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 1º de Mayo de 1714. Ex(celentisi)mo S(eño)r Duque de Linares

Ex(celentisi)mo S(eño)r = recibo la de V(uestra) E(xcelencia) de 31 de diciembre del año proximo pasado de 1712 con la reverente estimación que pide las devotas expresiones de V(uestra) E(xcelencia) de estar resignadísimo a efectuar quantas diligencias conduzcan al mayor beneficio de las limosnas del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas, con cuio patrozinio espero que seran mui crecidas y efectivas las limosnas cuia retribución puedo manifestar solamente en cotidianas oraciones que exercito para que la Majestad Divina guarde a V(uestra) E(xcelencia) los muchos años que deseo y he de menester. B(eso) l(as) M(anos) de V(uestra) E(xcelencia) su mayor Servidor y Capellan = don Francisco Piquer =

Copia de la Real Zedula en que S(u) M(ajestad) se sirve encargar a los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Cathedrales de Nueva España tomen cuidado cada uno por lo que toca a su distrito el cumplimiento de las Reales Concesiones en aquel reyno a beneficio del Monte de Piedad de quien han de ser Agentes

Para el Cura Rector de la Santa Iglesia de México.

El Rey= Por quanto don Francisco Piquer mi Capellan a quien tengo nombrado por Agente Administrador General del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas benditas, en esta Corte me ha rrepresentado que ssiendo de su obligación atender a la manutención y aumento de los caudales de tan santa obra para que nunca zese el socorro a los vivos, ni los sufragios de los difuntos, por ser estos los dos principales fines de su erección he instituto. Y que uno de los medios mas proporcionados existentes y firmes es el de las limosnas que piden en los reyno del Peru y Nueva España tube porbien a su instancia de expedir licencia en el año pasado de mill setecientos y diez para que se pidiere limosna en ellos, encargando a los arzobispos y Obispos y mandando a los Presidentes, Gobernadores, Corregidores y demas Ministros, procurase la solicitud y agmento de las referidas limosnas y que saliesen a pedir las una vez (a los menos) en cada un año como mas particularmente con esta de la citada zedula. Y que por otra de diez y nueve de abril de mill setecientos y doze mande expedir otra declarando haver admitido debaxo de mi protección el referido Santo Monte, y nombrando asimismo en zedulas separadas por superintendentes y Juezes conservadores a diferentes Ministros de las Indias y dado facultad al expresado don Francisco Piquer para que pudiete nombrar Podatarios como lo havia practicado y que considerando que haun que estos sean devotos como las distancias son tan grandes las correspondencias muchas, los días embarazosos y fatigoso el trabaxo, respecto depender de un Continuo desvelo y aplicación el recobro de todas las limosnas en las provincias de las Indias para

rremittir los caudales a estos reynos en los Navios de Bandera con los de Bolsas fiscales (como lo tengo resuelto) ha de haver algun atraso en grave perjuicio de la fundación de este Santo Monte me ha hecho presente el dicho don Francisco Piquer que para que en esto no se experimente atraso alguno tenga por bien de ordenar a todos los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Cathedralas de las Indias así los que aora son como los que adelante fueren, tenga perpetuamente la obligación de exercer el Ministerio de Agente del Santo Monte de Piedad de las Animas y soliciten cada uno en su Jurisdicción el aumento cobranza percepción y embio devajo de la dirección y acuerdo de los Superintendentes y Juezes conservadores que tengo nombrados de todos los caudales que produxeren las limosnas de las venditas Animas procurando la mayor extensión de este devoto exercicio en el cumplimiento de todo lo prevenido en las Zedulas que para este fin tengo expedidas y que para este intento se Correspondan los mnzionados Curas rectores de las Cathedralas con los demas de las Diócesis de cada territorio y los estimulen a que por su parte contribuian a promover y exzitar la mayor devoción para el fruto de las limosnas y les avisen de las que recosieren para que los expresados curas rectores de las Metropolitanas y Cathedralas rrecurran a los Ministros y Oficiales Reales para que cuiden de su recaudación a ellos y se hallen prontas para rremittir a estos reynos en la forma que tengo ordenado y que el Cura, o Curas Rectores que en adelante sbcedieten y fueen presentados en su ligar tengan la obligación de recoser los papels que hiciere que que falleciere o ascendiente y de instruirse del estado que tuviere la cobranza de las limosnas y del caudal que de ellas huviere existente con intevencion de los Ministros que la tiene en cada Jurisdicción dando quenta de todo al Santo Monte en las ocasiones que se ofrezcan para estos reyno. Y que para que el todo no sea gravoso este trabaxo los mencionados curas rectores de las Metropolitanas y Cathedralas me ha suplicado sea servido de mandar asistirles con ducientos pesos anuales en cada un año, del mismo producto de las limosnas para que tengan para los gastos que puedan ocasionarse en las correspondencias y demas diligencias que puedan ocurrir al pleno cumplimiento de lo que va enunciado. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias esta representación con lo expuesto por el fiscal de el, teniendo presente que todo se dirixe al mayor beneficio y alivio de las Animas benditas del Purgatorio. He venido en rogar y encargar a vosotros los Curas Rectores que al presente sois y adelante fueren de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de México en las provincias de Nueva España que en consecuencia de lo que generalmente tengo mandado y habeis entendido se execute en ambos reynos de las Indias para el mayor aumento y extensión de las minosnas para tan Santo y piadoso instituto que no puede haver otro mas pio ni privilexiado. Tomeis a vuestro cuidado la solicitud de todo lo que va mencionado en la instancia de don Francisco Piquer, Agente y administrador General del Santo Monte de Piedad y executeis lo que pueda conducir al pronto rrecobro y rremision de estos reynos del producto de las limosnas que se juntaren, y rrecoxieren en la

forma que tengo dispuesto y mandado fiando de vuestro zelo aplicareis por una parte quantas diligencias piedan conducir al cumplimiento de este encargo en las zircunstanziyas prevenidas asegurandoos sera de mi gratitud y os tendre mui presentes para emplearos en los azensos que os correspondiesen según el merito que en esto hicieredeis y me dare de vosotros por bien servido que así es mi voluntad fecha en Madrid a diez de febrero año de mill setecientos y diez y seis = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro Señor = don Diego de Morales y Velasco =

[Nota] A esta zedula se la acompaño con la carta siguiente del Secretario del Consejo Dirijo a v(uestra) m(erced) el despacho de S(u) M(ajestad) adjunto en que se le ordena facilite por su parte la que en el se expresa a beneficio del Monte de Piedad de las Animas benditas, de cuió recibo me avisara v(uestra) m(erced) en la primera ocasión que se ofrezca. Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = Madrid y febrero onze de mill setecientos y diez y seis = don Diego de Morales Velasco = S(eño)r Cura Rector de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de México.

[Nota] Asimismo se despacharon Reales Despachos como el antecedente con cartas de acompañamiento a los Curas Rectores de las Metropolitanas y Cathedral de Nueva España que son los siguiente

Al Cura Rector de la Metropolitana de Santo Domingo

Al de la Metropolitana de Manila: Philipinas

Al de la Cathedral de la Puebla de los Angeles

Al de la Cathedral de Merida de Yucatán

Al de la Cathedral de Mechoacan

Al de la Cathedral de Ciudad Real de Chiapa

Al de la Cathedral de Guatemala

Al de la Cathedral de la Ciudad de Guaxaca

Al de la Cathedral de la Ciudad de Guadalajara

Al de la Cathedral de Leon de Nicaragua

Al de la Cathedral de Comayagua

Al de la Cathedral de San Juan de Puertorrico

Al de la Cathedral de Durango

Al de la Cathedral de Santiago de Cuba

Al de la Cathedral de Caracas

Al de la Cathedral de Cumaná

Al de la Cathedral de la Margarita

Madrid 19 de febrero de 1716 = S(eño)r Cura Rector de la Metropolitana de México

Señor mio, aviendo tomado Dios por instrumento de fomenrar la fundación de un Monte de Piedad en que esta se distribuia a vivo necesitados y a pobres difuntos cuio orixen estado y zircunstanziyas podra v(uestra) m(erced) ver por la adjunta relacion impesa ha sido tal el beneficio que aun en sus deviles principios se empezo a experimentar que se ha llevado la atención no solo del vulgo, sino particularmente de la grandeza y de los principales ministros, lo que ha inducizo el Real animo de S(u) M(ajestad) de manera que aquello que al principio se pudo atribuir a mi devoción ya después ha sido efecto de la Real Católica piedad de S(u) M(ajestad) no habiéndose contentado con beneficiar esta piadosa obra, haziendola todas aquellas mercedes que en la cortedad de estos reynos cabe, sino que haviendo hecho propio el caudal que tenia la ha fundado en su nombre en este Real Convento de Descalzas Franciscas de esta Corte y ha dado cassa contigua al rreferido Real Monasterio para la habitación de sus ministros y para la formación de las oficinas nezesarias y para que en ella se coloque la Ymagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad titular de esta Real Fundazion. Y deseando S(u) M(ajestad) la maior exaltacion de esta obra se ha servido hazer las conzesiones que v(uestra) m(erced) vera en la adjunta en que se menzionan; Y para ponerse en practica me dio a mi facultad para que nombrase Podatarios y S(u) M(ajestad) nombro Juezes Conservadores por sus Reales Zedulas en esos reynos. Todo se executo asi en virtud de Real Zedula de onze de Mayo de mill setecientos y diez en que empezo la primera conzesion de poder pedir limosna en qualquier parte de las Yndias durante la voluntad del Rey, como v(uestra) m(erced) vera por la copia adjunta que authorizada paso a sus manos, para mas plena inteligencia de esta Real Orden deviendo poner en su noticia que el año de 1712 se sirvio S(u) M(ajestad) ampliarla expidiendo zedulas a los señores virreyes de ambos reynos, mandandoles diesen las ordenes combenientes a los Governadores, Corregidores y Alcaldes maiores para que saliesen a pedir limosna una vez al año con todo lo demas que por menor se expresa en la zitada instruccion.

Todos estos despachos han sido rremitidos al S(eño)r Marques de Villapiente como primer Podatario, quien ha dado bastantes muestras de su devocion y aplicación, asi en sus expresiones como en las limosnas que ha rremitido. Pero considerando que las ocupaciones de estos Cavalleros son grandes y que las distancias para las correspondencias son muchas y dilatadas ha parezido a S(u) M(ajestad) que el encargo que estos señores tenian hera mas propio de un eclesiastico y que era preciso que huviese uno en cada obispado para lo qual ha rresuleto el

Rey nombrar en cada obispado al Cura Rector mas Antigo de cada una de las Cathedralas y que cada uno por su parte cuide asi de fomentar la devocion en esos reynos, obra tan heroica pidiendo limosna para ella, como de que todos los Governadores y demas ministros salgan a pedirla una vez al año, en conformidad de las ordenes Reales expedidas y que las que se juntaren se remitan a España siempre debaxo de los Juezes Conservadores que S(u) M(ajestad) tiene nombrados y que todos los dichos Sesñores Curas se correspondan con el cura Rector mas Antigo de la Capital de ese reino, de que siendolo v(uestra) m(erced) me ha parezido como Administrador de esta fundacion nombrado por el Rey acompañar al Real Despacho en que S(u) M(ajestad) nombra a v(uestra) m(erced) por Agente de estas limosnas y fundacion con esta relacion e instrucciones, suplicandoles se sirva admitir el ecargo que por parte de S(u) M(ajestad) se le haze en que todos somos interesados espiritualmente y por lo que toca a lo temporal ofrezte S(u) M(ajestad) recompensar el merito con su Real atencion en sus aszensos de v(uestra) m(erced) a proporzion de lo que obrase y adelantase. Y por lo que se puede ofrezte a v(uestra) m(erced) 200- pesos anuales, yo espero que hallando en v(uestra) m(erced) el favor que en si ereze este piadoso ecargo, ese ha de ver logrado el Real animo del Rey y esta fundacion en el maior aumento para lo qual tendra v(uestra) m(erced) muy propicio al S(eño)r Marques de Valero, virrey de esre Reyno para quanto se ofreziese, pues sabe tambien el comun beneficio de esta obra, y así si v(uestra) m(erced) puede lograr que salgan dos vezes los Governadores a pedir limosna, como en el Peru se ha executado, sera de la utilidad que se dexa conocer pues no dudo que la una que S(u) M(ajestad) tiene mandado se habra puesto en execuzion y si acaso no huviere sido asi, ablara v(uestra) m(erced) al S(eño)r Valero o a su Secretario Don Bartholome Crespo presentando el despacho original que para en poder del S(eño)r Marques de Villapiente, para que sin perdida de tiempo se establezca: respecto de que estoy zierto que S(u) E(xcelencia) dara a este fin la orden combeniente asegurando a v(uestra) m(erced) que todo lo que en esto se adelantare y que espero de haverse puesto a su cuidado experimentara v(uestra) m(erced) el reconocimiento, asi por mi parte como por la del Monte, pues uno y otro seremos en esta Corte Agentes de v(uestra) m(erced) para todo lo que se le ofreziere, deviendo partizipar a v(uestra) m(erced) como tan bien, le escribe el S(eño)r Presidente quien sera igualmente agradecido y de quanto fuere aresultando espera aviso de v(uestra) m(erced) en todas ocasiones y que en ella me mande quanto gustare Nuestro S(eño)r guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo = B(es) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

[Nota] Notta a todos los curas rectores de las Cthedrales se les escrivio por don Francisco Piquer la carta siguiente

Madrid, febrero 19 de 1716 = S(eño)r Cura Rector de la Catedral de N

Señor mio, aviendo tomado Dios por instrumento de fomentar la devozion de un Monte de Piedad en que esta se distribuia a vivo necesitados y a pobres difuntos (cuio orixen estado y zircunstancias podra v(uestra) m(erced) ver por la adjunta relacion impesa) ha sido tal el beneficio que aun en sus deviles principios se empezo a experimentar que se ha llevado la atención no solo del vulgo, sino particularmente de la grandeza y de los principales ministros, lo que ha inducizo el Real animo de S(u) M(ajestad) de manera que aquello que al principio se pudo atribuir a mi devoción ya después ha sido efecto de la Real Católica piedad de S(u) M(ajestad) no habiéndose contentado con beneficiar esta piadosa obra, haziendola todas aquellas mercedes que en la cortedad de estos reynos cabe, sino que haviendo hecho propio el caudal que tenia la ha fundado en su nombre en este Real Convento de Descalzas Franciscas de esta Corte y ha dado cassa contigua al rreferido Real Monasterio para la habitación de sus ministros y para la formación de las oficinas nezesarias y para que en ella se coloque la Ymagen de Nuestra Señora del Monte de Piedad titular de esta Real Fundazion. Y deseando S(u) M(ajestad) la maior exaltacion de esta obra se ha servido hazer las conzesiones que v(uestra) m(erced) vera en la adjunta en que se menzionan; Y para ponerse en practica me dio a mi facultad para que nombrase Podatarios y S(u) M(ajestad) nombro Juezes Conservadores por sus Reales Zedulas en esos reinos.

Todo se executo asi en virtud de Real Zedula de onze de Mayo de mill setecientos y diez en que empezo la primera conzesion de poder pedir limosna en qualquier parte de las Yndias durante la voluntad del Rey, como v(uestra) m(erced) vera por la copia adjunta que autorizada paso a sus manos, para mas plena inteligencia de esta Real Orden deviendo poner en su noticia que el año de 1712 se sirvio S(u) M(ajestad) ampliarla expidiendo zedulas a los señores virreyes de ambos reynos, mandandoles diesen las ordenes combenientes a los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes maiores para que saliesen a pedir limosna una vez al año con todo lo demas que por menor se expresa en la zitada instruccion.

Todos estos despachos han sido rremitidos al S(eño)r Marques de Villapiente como primer Podatario, quien ha dado bastantes muestras de su devocion y aplicación, asi en sus expresiones como en las limosnas que ha rremitido. Pero considerando que las ocupaciones de estos Cavalleros son grandes y que las distancias para las correspondencias son muchas y dilatadas ha parezido a S(u) M(ajestad) que el encargo que estos señores tenian hera mas propio de un eclesiastico y que era preciso que huviese uno en cada obispado para lo qual ha rresuleto el Rey nombrar en cada obispado al Cura Rector mas Antigo de cada una de las Cathedrales y que cada uno por su parte cuide asi de fomentar la devocion en esos reynos, obra tan heroica pidiendo limosna para ella, como de que todos los Gobernadores y demas ministros salgan a pedirla una vez al año, en conformidad de las ordenes Reales expedidas y que las que se juntaren se remitan a

España siempre debaxo de los Juezes Conservadores que S(u) M(ajestad) tiene nombrados y que todos los dichos Sesñores Curas se correspondan con el cura Rector mas Antiguo de la Cathedral de Mexico, como tambien siendo yo nombrado por S(u) M(ajestad) Administrador General de esta Real Fundacionno he querido dexar de acompañar al Real Despacho en que S(u) M(ajestad) nombra a v(uestra) m(erced) por Agente de estas limosnas y fundacion con esta relacion e instrucciones, suplicandoles se sirva admitir el ecargo que por parte de S(u) M(ajestad) se le haze en que todos somos interesados espiritualmente y por lo que toca a lo temporal ofrezze S(u) M(ajestad) recompensar el merito con su Real atenzion en sus aszensos de v(uestra) m(erced) a proporzion de lo que obrase y adelantase. Y por lo que se puede ofrezzer de gastos anuales. Yo espero que hallando en v(uestra) m(erced) el favor que en si ereze este piadoso ecargo, ese ha de ver logrado el Real animo del Rey y esta fundacion en el maior aumento para lo qual tendra v(uestra) m(erced) muy propicio al S(eño)r Marques de Valero, virrey de esre Reyno sabiendo muy bien S(u) E(xcelencia) el comun beneficio de esta obra, lo que escribo al S(eño)r Cura Rector mas antiguo de Mexico, a fin de que le able y solizite salgan dos vezes los Governadores a pedir limosna, como en el Peru se ha executado, pues no dudo que la una que S(u) M(ajestad) tiene mandado se habra puesto en execuzion y si acaso no huviere sido asi, ya prevengo al dicho S(eño)r Cura Rector de la Cathedral de Mexico, con quien v(uestra) m(erced) se puede corresponder lo que debe executar para que sin perdida de tiempo se establezca todo esto asegurando a v(uestra) m(erced) que todo lo que en esta materia tan piadosa adelantare y que espero de haverse puesto a su cuidado experimentara v(uestra) m(erced) el reconocimiento, asi por mi parte como por la del Monte, pues uno y otro seremos en esta Corte Agentes de v(uestra) m(erced) para todo lo que se le ofrezziere, deviendo partizipar a v(uestra) m(erced) como tan bien, le escribe el S(eño)r Presidente quien sera igualmente agradecido y de quanto fuere aresultando espera aviso de v(uestra) m(erced) en todas ocasiones y que en ella me mande quanto gustare Nuestro S(eño)r guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Notta en el mismo dia de la dicha que las antezedentes se escrivio por parte de don Francisco Piquer las cartas siguientes a los tres Superintendetes nombrados

Madrid 19 de febrero 1716 = S(eño)r Don Juan Diez de Bracamonte. 1^{er} Superintendente

Muy S(eño)r Mio. La perdida de nuestra desgraciada flota, nos ha privado aquí a muchos del consuelo y gusto de saber de muchos amigos, ademas de los intereses exzesivos que se an perdido con la gente, lo que ha sido motivo de no tener noticia de Vs(ted) en la referida ocasión.

Y logrando ahora la de partirse, no quiero dexar de repetirme a la obediencia de Vs(ted) desenadole muy cumplido el beneficio de la Salud, y al mismo tiempo expresarle y poner en noticia de Vs(ted) la suma devocion de S(u) E(xcelencia) a las Animas, y particularmente a esta obra del Real y Santo Monte de Piedad de las Animas, asi por el beneficio que de ella resulta, para el comun alivio de los vivos y sufragio de los Difuntos (como ya Vs(ted) esta enterado) como por la natural inclinacion con que S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) la protege esta Real Fundacion haviendola rezivido debaxo de su Real Patronato y dandola Casa para la formacion de las ofizinas y havitacion de ministros en que se han gastado algunos Reales como todo lo tengo avisado a Vs(ted) de que es buen testigo el S(eño)r Marques y va S(u) E(xcelencia) en perfeccionar lo que faltare en ese Reyno, afin de ver lograda la mente de S(u) M(ajestad) expresada en sus reales despachos ultimamente remitidos en que se sirvio mandar el S(eño)r Virrey de esre reyno diese las ordenes conbenientes para que todos los Corregidores, Governadores Alcaldes maiores y demas ministros de su Jurisdiccion saliesen a pedir limosna para esta Real fundacion una vez (a lo menos) en cada un año de los que exerzieren sus empleos y que la que Juntarenla remitan a esa ciudad para que de ay venga a entregar al Administrador o Administradores del Monte de Piedad en las Naos de Bandera con lo de las Bolsas fiscales como todo lo demas de S(u) M(ajestad) de cuios despachos tengo aviso de Vs(ted) de haver llegado. Y tengo tambien grande confianza que en continuacion de su devocion y de ser Juez conservador de estas limosnas se habra aplicado a fin de que tenga efecto la real intenzion, por lo que por si faltare alguna zircunstanzia que perfeccionar me ha parezido prebeni de todo a Vs(ted) para que consiera con S(u) E(xcelencia) quanto juzgase conbeniente para este Santo fin. Y adelantamiento de esta fundacion que estriva todo en esos reynos pues en España no presta la Suma estrechez en que esta Constituida para ello para lo qual no dude Vs(ted) que hallara propizio el S(eño)r Virrey asi por lo que tengo dicho como porque particularmente le devo yo infinito y le he ablado para que me haga la onrra de atender a Vs(ted) en la particular que se le ofreciere de su Casa y me ha ofrezido hazerlo expresandome que vasta que Vs(ted) sea el Superintendente de esta fundacion en esos reinos, y por lo que toca a los del Peru a donde ultimamente se han rremitido otros despachos, mandando el rey a aquel S(eño)r Virrey lo mismo que a ese. Lo ha hecho tan lindamente que ha mandado salgan los Governadores dos vezes al año a pedir limosna para esta fundacion como lo vera Vs(ted) por el adjunto decreto como tambien las providencias que para ello se dan en el. Y habiendo considerado que aunque la devocion de los señores podatarios es grandes, siendo sus ocipaciones y dependencias muchas, y las distancias de esos reinos deilatadas prezisalmente les ha de embarazar el cuidar de esta dependencia y que para el cumplimiento de las zitadas Reales ordenes se nezesita de un Agente en cada obispado ha rresuelto el rey nombrar por agentes de esta piadosa fundacion a los curas Rectores mas antiguos de las Cathedrales de esos reinos haziendoles

el encargo a cada uno, de que por lo que toca a su obispado velen y se apliquen al cumplimiento de sus ordenes, solizitando que todos los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Maiores salgan a pedir limosna una vez (a lo menos) al año como S(u) M(ajestad) tiene ultimamente mandado y que ellos por si la pidan o hagan pedir en consecuencia del primer despacho del año de onze y que todo lo executen devajo del acuerdo y providencia de los señores Juezes Conservadores nombrados por S(u) M(ajestad) lo que prebengo a Vs(ted) y remito copia del Real Despcaho que al Cura Rector mas antiguo de esa Metropoli, se le remite y como ese se le remite a los demas curas rectores de los demas obispados, y asi Vs(ted) se ha de servir (como Juez conservador) de embiarle a llamar a este señor cura y informarle el estado de esto, y aiudarle todo lo posible que para todo hallara Vs(ted) disposizion en el S(eño)r Virrey y en su Secretario don Bartholome Crespo, quien en servicio de las Animas hara quanto dependiere de su arbitrio y asi es menester que Vs(ted) solizite se establezca esto como en el Peru. Yo deseo manifestar a Vs(ted) quanto me intereso en obedezlerle por lo qual tendre gran gusto de que me mande no dudando de mi reconocimiento y buena ley, a lo mucho que se sirve travaxar por tan Santa obra y asi le he dicho al amigo deon Francisco de Lara que en quanto se le ofreciere en Servicio de Vs(ted) no se valga de otro que de mi como me ha dado este gusto mandandome hablar (como lo hecho) al S(eño)r Presidente sobre cierta pretension de Vs(ted) a cuiu obediencia quedo y deseo que nuestro S(eño)r guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Copia de la real Zedula expedida en ocho de Agosto de mill setecientos y diez y seis al virrey de Nueva España, en que manda que de la tercera parte de vacantes de los Aszobispados y Obispados de aquel Reino se apliquen dosmil pesos excudos de plata anuales para maior aumento de el caudal de el Santo y Real Monte de Piedad

El Rey = Mi virrey Governador y Capitan General de las Provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de Mexico. Don Francisco Piquer, Administrador General del Santo Monte de Piedad de las ventas Animas del Purgatorio, que debaxo de mi Real nombre y Proteccion esta para erigirse en las Descalzas franciscas de esta Corte. Me ha rrepresentado que para Coronar todas las obras y Mercedes que he conzedido a dicho Monte, solo falta que sin detrimento del caudal del Monte cuiu empleo solo debe ser el de emprestidos y Sufragios para que pueda ir en aumento y estar continuamente asistido de aquellos Ministros prezisamente nezesarios, para la quenta razon, solizitud, manutenzion y custodia del Monte, cuiu nombre y calidad esta prevenido y acordado en los estatutos y asimismo para reverencia y duracion del Culto de la Capilla en que se ha de colocar Nuestra Señora del Monte, fuese servido de onrrar y

socorrer al Santo Monte con quatromil pesos en renta annual, sobre las vacantes de los Arzobispados y Obispados de las Indias, para la Satisfacion de los ministros que han de trabaxar en las dependencias del referido Santo Monte. Y haviendose visto en mi Consexo de las Yndias y consultadoseme por el lo que en razon de esta instancia se le ofrezia. He rresuelto conzeder al Monte de Piedad quatromil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes afectas a obras pias, con el goze y antelacion desde el dia de la Conzesion y sin perjuicio de las asignaciones y conzesiones anteriores y con la declaracion y calidad prezisa de que esta procion es destinada para aumento del capital de Monte sin que pueda distribuirse esta parte de el en otro ningun usso por preziso que se estime que en aumento delreferido capital. Y he mandado particparse lo a la Camara de Castilla para que de tiempo en et tiempo y siempre que la pareziere pueda como en las demas fundaciones de mi Real Patronato visitar, reconozar y tomar razon de si se cumple puntualmente con este. Y asi os mando deis las masn estrechas y combenientes ordenes al Oidor mas antiguo despues del Decano de mi Audiencia de esa ciudad, a quien por Despacho de veinte y cinco de junio del año passado de mil setecientos y doze tengo encargado la recaudazion y cobranza del producto de las vacantes del Arzobispado y Obispado de esa Jurisdiccion con intervencion de los oficiales de mi Hacienda de ella para que prezisa y undispensablemente remitan en cada un año del producto de la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados dos mil pesos excudos de plata en la misma forma que viese el caudal de mi Real Hazienda a entregar a la Casa de la Contratacion de Sevilla, para que desde alli se remitan a esta Corte a el Arca General de Santo Monte por que los otros dos mil pesos se libran en el Peru, para que vengan en la misma forma y siempre que executeis algun embio de este caudal avisareis a mi Consexo de las Yndias observando en quando a su satisfaccion lo que tengo rresuelto y mandado por otro Decreto de nueve de henero proximo pasado de mill setecientos y quinze sobre la preferencia con que se deven satisfacer las limosnas libradas en estos efectos a naturales de esos reinos los quales deven ser preferidos a todo, excepto lo que tuviere librado para estos reinos de España, a favor de comunidades, hospitales, refugios y otras semexantes obras que pertenezan al bien comun que son las que deven preferir a todo jenerp de gracias conzedidas a naturales de esos y estos reynos. Y declaro que la del Santo Monte es de las comprehendidas en la parte de comunidades, Hospitales refugios y obras pias que se mencionan en el Decreto citado y que la ante relacion de esta gracia se ha de entender desde el dia veinte y uno de julio de este año que fue en el que se publico en mi consexo de las Indias mi Real resolucion que con esta mi zedula y la orden que diereis mando se remitan y pasen en quenta los dichos dos mil pesos excudos de plata a los oficiales de mi Hazienda de esa ciudad y de la presente tomaran razon mis contadores de quantas que residen en mis Consexo de las Yndias. Fecha en Buen retiro a ocho de Agosto de mill setezientos y diez y seis años = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro S(eño)r = don

Diego de Morales Velasco = tomaron la razon de la Real Zedula de S(u) M(ajestad) escrita en las tres foxas con esta, sus contadores de quantas que residimos en su Consexo Real de las Yndias = Antonio de Salazas = Gratis = Don Luis de Astorga = Gratis

Notta. Con el Navio de Aviso que salio de Cadiz en 13 de Abril de mil setezientos y diez y siete se remitió la sobre dicha zedula al virrey de Nueva España Marques de Valero con la carta de acompañamiento siguiente

Ex(celentisi)mo S(eño)r = Paso a manos de V(uestra) E(xcelencia) el despacho adjunto con la fecha de dicha de Agosto del año proximo pasado de mil setecientos diez y seis por donde reconozera V(uestra) E(xcelencia) la merced que S(u) M(ajestad) se ha servido hazer al Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas de dos mill pesos excudos de plata anuales. Y siendo materia tan piadosa y en que tanto nos interesamos todos espero del zelo de V(uestra) E(xcelencia) tenga esta limosna el cumplido efecto que S(u) M(ajestad) desea de cuió recibo se servira V(uestra) E(xcelencia) darme aviso y rrepetidas ordenes de su agrado. Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = Madrid y marzo 16de 1717 = Don Andres de Corobarrutia = Ex(celentisi)mo S(eño)r Marques de Valero.

Notta. Asimismo en esta misma ocasión se remitió el duplicado de esta misma zedula con otro de la misma carta de acompañamiento al Cura Rector mas antiguo de la Santa Yglesia de Mexico, a quien por parte de don Francisco Piquer se le escribió la carta siguiente

Madrid y marzo 16 de 1717 = S(eño)r Cura Rector mas antiguo de la Santa Iglesia de México

Muy S(eño)r mio; por Carta de mi amigo y S(eño)r don Bartholome Crespo, Secretario del S(eño)r Virrey tengo noticia de haver llegado a manos de v(uestra) m(erced) lo que escribí el año pasado en la ocasión que salio S(u) E(xcelencia) para esos reynos cuió aviso me saca del cuidado en que estava del extravio de estos pliegos, asi por lo que mira a v(uestra) m(erced) como a los demas S(eño)r es Curas rectores de las Cathedrales de ese reino, pues a cada uno se les rremitió su Real Despacho con el encargo de parte de S(u) M(ajestad) para que por si y en adelante lo que le subsedieren en los curatos, cuiden del cumplimiento de las reales Conzesiones para el Santo y Real Monte de Piedad de las Animas erixido en esta Corte baxo de la Real Proteccion de S(u) M(ajestad) pidiendo estas limsnas por si y haciendo que las pidan los corregidores y gobernadores una vez en cada un año de los que exercieren sus empleos, como de

todo le supongo a v(uestra) m(erced) informado respecto de haver recibido estos pliegos, en que ademas del Real Despacho rremiti una intruccion de todo y el secretario del S(eño)r virrey me dize hara quanto estuviere de su parte y v(uestra) m(erced) le previniere por lo que haunque de v(uestra) m(erced) no tengo carta, no dudo se habra esmerado en pone corriente todo esto, esperando el logro de la Real intencion de S(u) M(ajestad) por este medio con el fruto que espero se ha de conseguir con su aplicación de v(uestra) m(erced) para lo qual no dudo asi mesmo que aiudaran los Juezes Conservadores que S(u) M(ajestad) tiene nombrados, de que es el primero el S(eño)r don Juan Diaz de Bracamonte a quien escribo tambien y a v(uestra) m(erced) supplico que confiando con este cavallero y con los demas señores que le pareciere conbenienten se sirva adelantar lo posible esta piadosa intencion, asegurandole que sera muy de agrado de S(u) M(ajestad) quanto en esto hiciere como lo ofrece en sus reales despachos, no deteninedome mas en esto por discurrirle a v(uestra) m(erced) capaz de todo.

Ahora a echo S(u) M(ajestad) merced de quatro mil pesos anuales para aumento de esta fundaion del Monte de Piedad determinadamaente en la tercera parte de vacantes de obispados afecta a obras pias de ambos reynos del Peru y Nueva España y asi se han señalado dos mil pesos en ese reyno y haunque el despacho va en derechura al S(eño)r Virrey y en esto discurro tendra v(uestra) m(erced) poco que hazer no obstante remito el primero a manos de S(u) E(xcelencia) y estimare que si huviere alguna dificultad se sirva v(uestra) m(erced) fazilizarla avisandome en todas ocasiones de lo que fuere resultando y del estado que esto tiene mandandome al mismo tiempo quanto sea de la maior satisfacion y agrado de v(uestra) m(erced) cuia vida Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer

Notta. Asimismo se escrivieron las cartas siguientes a los señores Marques de Valero que Dios guarde, de Villapiente y don Juan Diaz de Bracamonte por don Francisco Piquer con las mismas fechas que la antezedente del Cura Rector

Madrid Marzo 16 de 1717 = Ex(celentisi)mo S(eño)r Marques de Valero

Señor: las noticias que a estos Reynos han llegado de la felicidad del viaxe y arrivo de V(uestra) E(xcelencia) a esa ciudad las ha zelebrado mi afecto con el gusto correspondiente a las veras con que devo estimar a V(uestra) E(xcelencia) de cuia salud me alegro infinito como de que V(uestra) E(xcelencia) tenga presente mi obligacion en obedezlerle para emplear la buena que yo logro en el exercicio de repetidos prezeptos de V(uestra) E(xcelencia) a quien en continuacion de mi reconocimiento no escuso en la presente ocasión hazer esta expresion en reconocimiento de mi

Reverente Rendimiento y al mismo tiempo remito a V(uestra) E(xcelencia) la Real cédula adjunta en que S(u) M(ajestad) en continuacion de su Real zelo y devocion de las Animas, conzede dos mill pesos anuales para aumento del caudal de esta Santa obra del Real Monte de Piedad en la tercera parte de vacantes de obispados de ese reyno como V(uestra) E(xcelencia) mas por menor veera por el referido Real despacho cuio establecimiento tengo gran consuelo sea en tiempo de V(uestra) E(xcelencia) pues con su acostumbrado zelo y devocion a las Animas no dudo se ponga en planta y se empiezen a cobrar los referidos 2000 pesos quanto antes como tambien que V(uestra) E(xcelencia) se habra servido y se servira ayudar al Cura Rector de esa Cathedral a fin de que cumpla con el encargo que S(u) M(ajestad) le tiene echo y a todos los demas curas rectores de que cuiden del cumplimiento de las Reales Conzusiones antezedentes en orden a las limosnas que S(u) M(ajestad) tiene mandado pedir asi particularmente como a todo los corregidores y gobernadores una vez (a lo menos) en cada un año de los que exercieren sus empleos de que el discurro ya a V(uestra) E(xcelencia) enterado y no quiero cansar mas en este asunto pues en la piadosa inclinacion de V(uestra) E(xcelencia) no dudo le merezera esta fundazion la maior atencion.

La libranza de los 5000 excudos no ha tenido efecto su cobranza hasta ora pero con el motivo de haver pasado a Cathaluña por Superintendente don Joseph Pedroxas le he estrechado y me ha ofrecido me la ara dinero no se si subzedera asi, y de lo que resultare dare aviso a V(uestra) E(xcelencia) en todas ocasiones deviendo dezir en esta por lo que toca a la zesion que V(uestra) E(xcelencia) se sirvio hazerme al tiempo de su propartida en los gaxes del Consejo de Yndias como no han dado satisfacion todavia al Consejo pero me han ofrecido que en llegando el caso se satisfara este credito como a todos los demas Señores Ministros.

Yo quedo pidiendo a Dios por medio de las Animas benditas le de a V(uestra) E(xcelencia) mucho azierto y salud para que le volvamos a ver en esta Corte y despues de esto que su divina Magestad guarde a V(uestra) E(xcelencia) muchos años como deseo = Ex(celestisimo) S(eño)r = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor y Capellan don Francisco Piquer.

Notta. En 10 de junio de dicho año de 1717 se dupplico esta carta con la posdata siguiente:

S(eño)r Ex(celestisimo) esta es copia de la que escrivi a V(uestra) E(xcelencia) en el presente aviso a esta flota en la que no se me ofrezze cosa particular que añadir a V(uestra) E(xcelencia) mas que añadir a V(uestra) E(xcelencia) mas que desearle perfecta salud de que no dudo mediante la interzesion de las Animas las que espero tengan el consuelo de la perfeccion del Monte de Piedad con el soberano patrociniio de V(uestra) E(xcelencia) a quien remito duplicado

de la Real Zedula de los dos mil pesos de vacantes de obispados. Y en orden a nuestras particulares dependencias no ay novedad ni por lo que mira a vienes confiscado que se esta solicitando con toda viveza ni por lo que mira a lo del Consejo por no haverse pagado a estos señores ministro. Quedo de V(uestra) E(xcelencia) con ziera resignazion.

Madrid 14 de enero de 1718. S(eño)r Don Joseph de Larrave

Muy s(eño)r mio; acabo de tener la noticia de que mañana sale un Alcanze a Cadiz para el aviso que esta proximo a salir a ese Reyno y haunque el tiempo es corto no puedo dexar de dar recibo (aunque sucintamente) a quatro cartas que he recibido de v(uestra) m(erced) su fecha de 16 de julio del año pasado las dos de ellas por los caxones del rey y las otras dos por los de la Ynquisicion, y todas habra como ocho dias que llegaron a mis manos, por cuio motivo no puedo dilatarme, si solo participar a v(uestra) m(erced) como he zelebrado sus admirables disposiciones en la planta que me participa haver puesto para el augmento de esta miadosa fundacion del Real y Santo Monte de Piedad arregalndose a las ordenes de S(u) M(ajestad) y las instrucciones que yo remiti siendo un prodixio quanto v(uestra) m(erced) ha executado y trabaxado conociendose muy bien lo zeloso de su animo pues lo ha dispuesto de modo que ni yo pudiera desear mas, ni la voluntad real se constetaria con menos, sobre que ene el corto termino de estos ocho dias. He dispuesto un papel en que expreso como a su cuidado de v(uestra) m(erced) se ha devido el puntual cumplimiento de las ordenes delrey, por su direcion de v(uestra) m(erced) a los demas señores curas rectores para que se dirigiesen por el y sacasen otro semexante, los que no fuesen de las Jurisdiccion del S(eño)r Virrey como tambien una copia de la carta Paronal para que hiziesen lo mismo de sis obispos de cuio recibo tiene v(uestra) m(erced) ya aviso y que asimismo havia sacado decreto para que el corregidor de esa ciudad o por su falta uno de los capitulares saliesen a pedir limosna en ella para que este exemplar sirviese de estimulo en los demas paraxes cuia providencia esta reservada para el mes de noviembre y que v(uestra) m(erced) haia puesto la caxita con las Armas Reales en esa Cathedral cuio gasto con el que se ha ofrecido de papel de ymprenta y juntamente lo que S(u) M(ajestad) señala a v(uestra) m(erced) anualmente lo zede a beneficio de las Animas con todas las demas particularidades que v(uestra) m(erced) me refiere lo qual he puesto en mano del Padre Confesor del Rey, quien no solamente lo ha leído con gusto sino que antiayer me hizo llevar sus cartas de v(uestra) m(erced) y nos estuvimos toda la tarde los dos solos sin haver querido dar Audiencia a nadie leyendo su Señoria con tanto gusto el contenido de ellas que me ofrecio no solo ponerlo en noticia de S(u) M(ajestad) sino que corre por su cuenta el sacar a v(uestra) m(erced) la primera prevenda que vacare, sea canonicato u racion y que en la primera ocasion hara que el Rey mande dar las gracias al S(eño)r Marques de Valero y que S(e)

E(xcelencia) se las de a v(uestra) m(erced) en nombre de S(u) M(ajestad) como no dudo que lo executara en la p(ri)xima ocasi3n pudiendo asegurar a v(uestra) m(erced) que no solamente a sido zelebrado quanto v(uestra) m(erced) ha hecho de todos los que Administramos esta Santa obra sino generalmente de todos los se1ores Ministros del S(e1o)r Pez, Presidente del Consexo, y juntamente de todos los sres Secretarios y todos desean contribuir a sus aszensos de v(uestra) m(erced) a quien yo por lo que a mi toca doy las mas rendidas gracias por su piadosa aplicaci3n en que no dudo continuara haunque le saquemos de cura, haunque no sea sino ayudando a sus subzesores, estimando yo muchisimo su desinteres y garbo asi para con el Santo Monte de Piedad y Capilla de Nuestra Se1ora cuios seis marcos de plara con el Azafate me avisa don Cristobal Reynoso que esta en su poder como tambien por lo que se sirve favorezermelo a mi y en adelante continuar en hazer los Blandones y Atriles para la Capilla de Nuestra Se1ora del Monte de Piedad cuios agmento espero sea el mayor mediante estas disposiciones y que ha de ser menester una flota con todo lo que venga en adelante a que sere yo buen correspondiente y en defecto mio los ministros que S(u) M(ajestad) nombrare para esta Real Administracion y asi tengo prevenido a don Cristobal Reynoso me remita la sustitucion del Poder a mi favor y a v(uestra) m(erced) prebengo que en lo que me remitiere en adelante ademas de mi, incluia v(uestra) m(erced) a don Miguel Joseph Piquer y a don Pedro Joseph Piquer, ambos sobrinos mios y si acaso se ofreciere a v(uestra) m(erced) algun privilegio de Roma u otra qualquier diligencia aviseme que en medio de mis muchos quehazeres lo Arrimare todo por quien save corresponder tambien como v(uestra) m(erced) cuios titulos y meritos quedan en mi poder quiero decir un thestimonio de ellos con la representacion que haze al Rey el S(e1o)r Marques de Valero y su Exa me escribe a mi particularmente dandome cuenta de todo lo mucho mas que desea hazer como tambien su secretario y mi amigo don Bartholome Crespo a quienes vuelvo a escribir dandoles las gracias. Y a v(uestra) m(erced) espero dever en todas las ocasiones el aviso de todo lo que ocurriere y de lo que se ofreciere cobrando de los 2000 pesos de vacantes de obispados. En orden al pleto que v(uestra) m(erced) con sus se1ores compa1eros (a quienes respondo) tiene sobre la quimera que el Mercader ha lebantado, he rremitado el Poder y letra y hare quanto estuviere de mi parte pero me han dicho en la Secretaria que hasta ora no han recibido los Autos. Asi mismo no omitire quanto conduze a los aszensos de su hermano de v(uestra) m(erced) cuios papeles y poder recibo asimismo y finalmente sera v(uestra) m(erced) due1o enteramente de mi voluntad pues me ha edificado su piadosa aplicaci3n por lo que deseare emplearme en quanto sea de su mayor satisfacion, y rogare siempre a nuestro se1or por su dilatada vida y que le guarde muchos a1os. B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). Su Amigo y servidor de corazon = don Francisco Piquer =

Notta. Asimismo se escribió al cura rector de Durango en dicho día la carta siguiente

Madrid 14 de enero de 1718 = S(eño)r Don Ignacio Moreno de León

Muy s(eño)r mio. Haviendo llegado los pliegos que han venido en esta flota ocho días ha, en el del S(eño)r Cura Rector de Mexico, don Joseph de Larrave, he rrecivido dos de v(uestra) m(erced) la una atrasada de 14 de septiembre de 1716 y la otra de 7 de junio del año proximo pasado de 1717 y en ambas me participa v(uestra) m(erced) el buen orden en que se ha servido poner la planta y establecimiento de las ordenes de S(u) M(ajestad) a fin de que ene se obispado (como entodos los demas de esos reynos) se pidan las limosnas para el Santo y real Monte de Piedad. Se que tiene v(uestra) m(erced) remitido a Mexico 100 pesos a manos del señor cura, de quien tambien tengo aviso con todas las particularidades que v(uestra) m(erced) me refiere y siendo todas muy conformes al Real animo de S(u) M(ajestad) y al fin piadoso que se solicita, estoy disponiendo ponerlo todo en su Real noticia y en interin doy a v(uestra) m(erced) repetidas gracias y espero me continue los avisos de todo quanto fuere ocurriendo no dudando sera todo favorable y que ira en aumento mediante la buena disposicion que me participa y su piadosa aplicación que en el corto tiempo que ha havido a sido zelebrada de todos los primeros nombres y ministros de la Corte. He rrecivido asimismo el thestimonio de sus meritos de v(uestra) m(erced) haviendo estado don Don Luis Albano y entregadole su carta he hallado que ha hecho muy poco o nada en sus adelantamientos de v(uestra) m(erced) por lo que sera preciso que en la primera ocasión me rremita nuevo poder a mi favor y a don Miguel Joseph Piquer y a don Pedro Joseph Piquer mis sobrinos para que haia siempre unos y otros existentes y en interin quedo en hazer presentacion de los papeles de v(uestra) m(erced) en la Secretaria de Yndias pues haunque he preguntado ho ha havido quien dme diere razon por lo que sospecho que no se habra escuchado nada pero esto no obstante no dude v(uestra) m(erced) que en lo que quepa no se perdera tiempo y que hare el maior esfuerzo para que v(uestra) m(erced) quede consolado sintiendo que hasta aquí hayan adelantado tan poco quedando enterado de todo, y no pudiendome dilatar por ir esta con alcance y tener poquisimo tiempo pero en todos me tendra v(uestra) m(erced) para servirle y haunque al S(eño)r Morales lo han mudado a otra Secretaria y el S(eño)r Frigiliana a muerto no obstante el nuevo Presidente me favoreze mucho, como tambien el S(eño)r Secretario en cuias noticias lo pondre todo como el mucho fruto que en este Monte espera lograr por su actividad y aplicación de v(uestra) m(erced) a cuias obediencia me repito y ruego a Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). Su Amigo y servidor = don Francisco Piquer =

Madrid 18 de julio de 1718 = señor don Joseph Larrave

Muy señor mio, en carta de 5 del corriente que va con el presente aviso tengo escrito a v(uestra) m(erced) sustancialmente todo lo que se me ofreze y respondienddo a las cartas sueltas que ultimamente recibí de v(uestra) m(erced) y del señor don Francisco su hermano, pero porque me han avisado que sale un alcance a Cadiz, con unos pliegos del Rey, y que llegara a tiempo no puedo dexar de repetir estas lineas y participar a v(uestra) m(erced) como las cartas que venian para la Ynquisicion lan llegado a mis manos y en ellas recibo el duplicado de los meritos y poder del S(eño)r Don Francisco Larrave a quien no se me ofrece que añadir mas de lo escrito y rectificar mi buen deseo de servirle en la solicitud de sus aszensos e las Yglesias que me propone, y en las de v(uestra) m(erced) recibo las mismas noticias de la planta establecida para las limosnadas del Monte de Piedad u las respuestas de los curas rectores de las demas cathedrales en que me veo continuado su buen zelo de v(uestra) m(erced) y por consecuencia espero se coxa el copioso fruto que se desea de que repito los agradecimientos y buelvo asegurar a v(uestra) m(erced) mi aplicazion para sacarle del penoso ministerio de cira de que sera buen thestigo su pariente de v(uestra) m(erced) don Domigno Libarona a quien entregue la carta y le he hecho veer los pasos y diligencias que he dado y estoy executando para su alivio de v(uestra) m(erced) haviendome alegrado muchisimo de conozerle asi por ser cosa de v(uestra) m(erced) como porque pueda avisarle en todas las ocasiones las diligencias que he executado para el logro de sus azensos sobre que tengo ya prevenido al señor secretario de Nueva España me avise la resulta que quedare despues de provista la canongia doctoral y tengo escrito al Padre Confesor del Rey (que se halla en el Escorial) para que me cumpla la palabra que me tiene dada de acomodar a v(uestra) m(erced) en virtud de la orden que de el rey tiene para ello y je remitido formado antes a boca mas extensamente y haunque en la zitada carta de 5 del corriente tengo emitida una copia buelvo en esta a repetir otra por si acaso se pierde la primera en que tambien decia como del pleito no se ablava palabra por no haver llegado los autos y ahora lo confirmo con las que despues he rrecivido de v(uestra) m(erced), en que me da la misma noticia como de que en la flota proxima vendran pero siempre sera menester que v(uestra) m(erced) este con el cuidado de avisarme quedando se remitan y no se en que proceda consistir no haver recibido carta mia en la flota passada, pues yo no he dexado de escribir en todas las ocasiones ni lo dexare de hazer en adelante. Va adjunta la respuesta de su pariente de v(uestra) m(erced) el señor Libarona y la de Reynoso remiti al puerto de Santa Maria y discurro responder a ella por estar mas proxima a la embarcacion tengo embiada a v(uestra) m(erced) carta de gracias de mi señora la Abadesa de este real Combento de la Ymagen de nuestra señora de Guadalupe que han estimado mucho estas señoras y despues de haverla echo su marco muy bueno la han colocado en el chorro y juntamente iban otras cartas para los Angeles y Guatemala cuia reyna que v(uestra) m(erced) me participa he

sentido mucho y me alegrare no sea comprendido en esta tragedia el sujeto a quien estas señoras escrivian. Y no dudo en su actividad de v(uestra) m(erced), se servira continuar con su devoto zelo en hazer las maiores esfuerzos para el aumento de esta Real Fundazion y que me avisara todo lo que se remitere asi de limosnas como de la merzed de los dos mil pesos anuales en las vacantes de obispados de ese reyno sobre que no quiero parecer moletos respecto de veerle a v(uestra) m(erced) echo cargo de todo y asi solamente deseo manifestar mi gratitud dando a v(uestra) m(erced) gusto en lo que solicitar y ruego a nuestro señor le guarde muchos años. B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer=

[Nota] La carta siguiente se escrivio a don Joseph Larrave con el Navio que se hizo a la vela para el reyno de Nueva España del puerto de Cadiz en 11 de octubre de 1718 y despues se duplico con la Balandra que salio para Puertorrico añadiendole la Posdata que se menziona en la nota del margen

Madrid 27 de septiembre de 1718 = señor don Joseph Larrave

Muy señor mio habiendo llegado la flota antes de hazerse a la vela el Navio de aviso que estava prevenido para ese reyno a donde tengo escrito largamente quiero no obstante responder a tres que recibo de v(uestra) m(erced) en la presente flota brevemente diciendo como los 2000 pesos que v(uestra) m(erced) me expresa vienen con la marca que al margen señala por medio de los oficiales reales de la Veracruz y en Caxon aparte dirigidos al Consexo de Yndias para que se me entreguen a mi como caudal prezedido de limosna para el santo Monte de Piedad de las Animas no han llegado a mis manos, ni vienen incluidos en la carta quenta y relacion que hazen los oficiales reales de la Veracruz que la he visto y reconocido yo por mi mimo y asimismo se ha reconocido en Cadiz todos lo caxones que han llegado en los registros y no se han encontrado tales 2000 pesos con que se infiere evidentemente que tan cantidad no han traído estos Navios y asi se lo prevengo a v(uestra) m(erced) para que se sirva de hazer esta equivocacion y para todos los caudales vengán en Administrador del Real Monte de Piedad erigido en las Señoras Descalzas Reales de Madrid sacando al mismo tiempo conozimientos de las remesas que v(uestra) m(erced) hiziere para que asi lo perzivamos aca con menos dificultad y mas brevemente que viniendo al Consejo pues como aquí ha avido la novedad de consignar a los ministros su salarios todo el caudal que viene para el Consexo lo tira el Rey y para percivir qualquiera dinero de particulares es menester justificar y sacar nuevas ordenes y todo esto se emita viniedo en la forma que llevo esperesado pues para el Yndulto y los demas gastos que ay de flete se justificara con gran fazilidad por el Monte que esta libre de ellos según las ordenes antezedentes de S(u) M(ajestad) y

por lo que mira a los 2000 pesos que v(uestra) m(erced) remite aquí no se han encontrado me haze gran novedad que los oficiales reales de la Veracruz no los haian remitido y si lo han hecho que no hagan menzion de ellos en ninguna relacion ni carta quenta por lo que juzgo combeniente que v(uestra) m(erced) por medio del señor Juez Conservador recurra a dichos oficiales reales para que respondan por esta cantidad que no es razon la pierdan las Animas por su descuido en caso de haverlo tenido. Y en quanto a la providencia de hazer una Caxa destinada para echar en ella las limsoans de esta fundazion me parece muy azertada para que no haya jamas ninguna dificultad en remitir las cantidades que se huvieren juntado como ha subzedido en esta ocasión en que nos havemos llevado un gran chasco pues con las noticias que v(uestra) m(erced) nos havia participado en el aviso antezedente de que en esta flota habia una remesa de consideracion esperavamos recibir un gran socorro y nos havemos hallado sin nada por lo que he de dever a v(uestra) m(erced) el mayor esfuerzo en esta piadosa solicitud para que esta piadosa obra logre el maio aumento y no conducira poco el que ese señor correxidor o por su efecto un señor Capitular salga a pedir estas limosnas en el tiempo señalado poe el señor virrey a quien podra v(uestra) m(erced) recurrir si se nezesitare de nueva orden que no dudo la dara el señor obispo de la Puebla da quenta al Conssejo de los mil pesos que ha dado de limosna por mano de v(uestra) m(erced), y no dudo se le dara las gracias. Yo tambien he renido carta de su Il(ustrisi)ma remitiendo los recibos que v(uestra) m(erced) le ha dado a que respondo con el devido agradecimiento, tambien supplico a v(uestra) m(erced) tenga presentes los dos mil pesos de vacantes para lo caido y lo corriente siempre que huviere ocasión en orden a sus pretensiones de v(uestra) m(erced) devo dezirle como ya tengo referido las diligencias que ya tengo executadas para su logro que me parece no pueden ser mayores y tambien la relacion de meritos que he sacado. Ahora se me ofreze añadir como estan para consultarse en esa yglesia una racion y no dudo ira v(uestra) m(erced) incluido en ella y en su seguimiento pasare yo al Escorial a donde se hallan los Reyes y el Padre Confesor para que por mi parte no quede el menor escrupulo y espero en Dios lograrlo. Y en quanto asu hermano de v(uestra) m(erced) el señor don Franciso tambien adelantare lo posible arreglandome a los instrumentos que su merced me embia pues por lo que mira a la Colegial va larga su ereccion como tengo dicho y por la presicion y brevedad determino que nos dan sera muy dable que no pueda escribir a su merced en respuesta de las que he recibido por la flota y asi v(uestra) m(erced) se servira disculparme que no es falta de cariño ni de agradecimiento sino del tiempo y en todos me tendra v(uestra) m(erced) para servirle rogando a nuestro señor le guarde muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Notta. Asta qui es duplicado de lo que tengo escripto a v(uestra) m(erced) con el aviso que ultimamente salio de estos reynos para esas provincias y haunque no se me ofreze cosa particular

que añadir no quiero dexar la ocasiion que me facilita la balandra de Puerto Rico que que azeleradamente se ha mandado despachar para repetirlo por sino llegare a manos de v(uestra) m(erced) la zitada carta previniendo a v(uestra) m(erced) que en quanto de los 2000 pesos que me participo remitia en la flota no han llegado, averigue v(uestra) m(erced) el motivo de esta detenzion. Y si por algun azidente los huviesen merzclado y dirigido a España con otro caudal de S(u) M(ajestad) sin separacion los oficiales reales saque v(uestra) m(erced) thestimonio de ello para que en virtud de el se pueda aquí acudir y recobrar esta cantidad. Y por lo que mira a su pretension de v(uestra) m(erced) habiendose consultado la Razion vaca en esa Yglesia escrivi en grande empeño al Confesor de S(u) M(ajestad) para que atendiese a v(uestra) m(erced) en la provision de ella como me lo tenia ofrecido y con este motivo me lo repite en respesta de mi carta que la entrego el señor Patriatcha a quien asimismo hize la supplica de que recomendase los meritos de v(uestra) m(erced) como lo executo. Y si la salida de la expresada balandra tiene tiempo para saber la resulta dare aviso de todo con l;mas individualidad. Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = Madrid y octubre y 25 de 1718. B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer.

Madrid 31 de enero de 1719 = S(eño)r Don Francisco Larrave

Muy señor mio. Sus cartas de v(uestra) m(erced) de 13 y 25 de julio pasado recibo con la mayor estimacion juntamente con las del señor don Joseph su hermano a quien respondo latamente sobre su contenido, que es el mismo que las de v(uestra) m(erced) y asi remitiendome a ella solamente me resta dar a v(uestra) m(erced) las devidas gracias por lo mucho que se a interesado y interesa el ayudar al S(eño)r don Joseph en los adelantamientos y estabilidad para el aumento de las limosnas del Santo Monte de Piedad siendo zierto que me tiene admirados los medios tan adequados y eficaces que v(uestras) m(ercede)s ha discurrido para el logro de las reales ordenes lo que me dexa tan obligado para corresponder en todo lo que v(uestras) m(ercede)s me mandan que no solo lo hare quanto este de mi parte que no dependan de mi solo para embiarseñas mas halla de lo que aspiran sus deseos de v(uestras) m(ercede)s, pero devo asegurar y tener la vanidad de que con mas eficacia nadie lo ha de solicitar como yo y quisiera que v(uestras) m(ercede)s fuesen thestigo de ello para mayor satisfacion suya y quisiera suma desgracia el no lograrlas, en cuya inteligencia devo decir a v(uestra) m(erced) como en poder del secretario del Consexo y de los ministros tengo representadas las relaciones de sus meritos de v(uestra) m(erced) con la orden particular a los oficiales de que las hagan presente al consexo siempre que huviere vacantes con que natralmente ablando parece que una vez y otra se ha de tropezar y de todo esto le hecho thestigo a su pariente de cm señor Domingo Libarona de quien es

la adjunta. Las cartas de Villapiente y señor Bracamonte no han llegado a mis manos con que no se en que pueda consistir esta detencion todas las providencias que v(uestras) m(ercede)s han tomado para nuestro Monte de Piedad con las unicas para su aumento y asi no resino ponerlas en execucion. Yo he recibido los dos mil pesos juntamente mi regalo sobre que vino al señor don Joseph y a v(uestra) m(erced) suplico le contenfa ene stos exzesos que para mi lo mas apreciable es el travaxo personal que v(uestras) m(ercede)s tienen y han aplicado para el mayor aumento de limosnas que no dudo se haga una buena remision en la primera segura ocasión y en todas quedo de v(uestra) m(erced) con fervoroso afecto y ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años = B(es) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Madrid 31 de enero de 1719. S(eño)r Don Juan Díaz de Bracamonte

Muy señor mio. Aunque haze dias que me faltan las cartas y noticias de Vs(ted) las tengo del cura rector don Joseph Larrave, diciendome lo mucho que el Santo y Real Monte de Piedad debe a Vs(ted) en la buena practica y estabilidad de las limosnas mirandolo como buen Juez Conservador por lo que devo dar a Vs(ted) las mas rendidas gracias por su christiano zelo y amor a esta Real fundacion de que S(u) M(ajestad) me tiene hecho la onrra de haverme nombrado por Administrador siendo todos muy interesados de su instituto pues que Vs(ted) esta hecho cargo de esta christiana empresa no tengo que decir si solo pedir a nuestro señor le de mucha vida para continuar con su buen zelo y le llene de felicidades = B(es) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Madrid 31 de enero de 1719 = S(eño)r Marques de Villapiente

Muy señor mio. Si no tuviera la experiencia de lo mucho que devo a Vs(ted) me creiera delinvente con la falta continuada de cartas de Vs(ted) en casi tres años siendo zierito que al mismo tiempo me tendria en gran cuidado la salud de Vs(ted) si mi cuidado no hubiera solicitado esta noticia por otras partes y teniendola del señor don Francisco Antonio sobrino de Vs(ted) de cuias prezisas ocupaciones me hago cargo para creer que estas han podido ser bastantes para no favorecermen con estas noticias pero como mi reconocimineto no puede callar a vista de tantas finezas como yo en nombre del Santo Monte de Piedad he recibido de Vs(ted) este es el motivo porque no dexare de espresarle en quantas ocasiones me ofreciere el tiempo para esos reynos, haciendolo en esta solamente a fin de revalidar a Vs(ted) mi gratitud y verdadero afecto y desearle muy cumplida salud en compañía de los señores sobrinos mis queridos y suplicar a Vs(ted) que si el tiempo se lo permite me haga el gusto de responderme al contenido de mis antezedentes

teniendo siempre presente al santo Monte de Piedad en la buena influencia para la practica y estabilidad de las limosnas y deseando repetidos prezeptos en que exercitar mi obediencia ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted). su maior Servidor = don Francisco Piquer =

Madrid 31 de enero 1719 = S(eño)r Don Rodrigo Banverquel

Amigo y señor mio. Con el avislo que llego a Cadiz a primeros de noviembre pasado recibo la de v(uestra) m(erced) de 20 de junio y con ella el gusto de ver continuada su perfecta salud, loqual zelebro infinito ofreciendo a su arbitrio este beneficio que logro con igual felicidad para quanto fuere del agrado de v(uestra) m(erced) a quien devo participar como haviendo llegado a España don Ignacio Salzedo me entrego los 10.000 pesos vaxados costos y conducion y por lo que mira a lo que en esa ciudad se trabaja por el cura rector tengo carta suya y del amigo don Bartholome Crespo en que e lo refieren teniendome pasmado las diligencias que este santo cura a echo a beneficio del Santo Monte de Piedad pudiendose esperar muy copioso aumento de su zeño y aplicación y buena disposicion que ha encontrado en el Señor Marques de Valero el que me alegro lo haga con v(uestra) m(erced) tambien como me expresa. No obstante lo que v(uestra) m(erced) me dice de haver estado con el señor Bracamonte y que escribiria en esta ocasión me hallo sin carta suya y lo siento bastantemente y mucho mas de no tenerla tampoco del señor Marques Villapunte como ni tampoco la he tenido de nuestro Conde cuia falta de noticias y cartas no savemos a que atribuir temiendonos en una suspension no imaginada y asi estimare a v(uestra) m(erced) se sirva esta con su señoria y decirle el cuidado en que estamos el señor don Gisberto y demas parientes estan buenos y yo quedo muy agradecido a su buena influencia de v(uestra) m(erced) tocante a nuestro Monte y no dudo lo continuara mandadndome quanto sea de su mayor gusto y ahora ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años. B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) = su amigo y maior servidor = don Francisco Piquer =

Copia de la Real Zedula expedida a todos los Arzobispos y Obispos de el Reyno de Nueva España y Yslas de Philipinas en que S(u) M(ajestad) les participa todas las providencias que tiene expedidas a fin de que se recoga el mas copioso fruto de limosnas para la fundacion del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas sobre que les encarga el mayor fomento para que se logre la perfeccion de esta obra y el piadoso animo de S(u) M(ajestad)

Al Arzobispo de Mexico

El Rey = Muy R(everen)do en Christo Padre Arzobispo de la Yglesia Metropolitana de la Ciudad de Mexico de mi Consejo con motivo de haver presentado don Francisco Piquer un papel con expresion del origen y circunstancias que havian concurrido para la formacion de el Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, establecido en el Combento de las Descalzas Reales de esta Corte, devaxo de mi Real Patronato de el qual era Administrador, y atendiendo a que se lograrse el aumento y perfeccion de una obra tan piadosa que comprehendia asi el Sufragio de los Difuntos como el alivio de los vivos, se expidio Real Zedula en onze de Mayo del año de mill setecientos y diez a fin de que en los Reynos del Peru y Nueva España se pidiese limosna para el aumento de este Santo Monte mandando que los virreyes Presidentes y oidores de las Audiencias Reales, Gobernadores, Corregidores, y Alcaldes maiores y ordinarios y otros qualesquier Juezes y Justicias y rogando y encargando a los reverendos Arzobispos y Obispos y a sus vicarios y provisores y dema Juezes eclesiasticos de dichas Provincias que cada uno en su distrito dejase pedir esta limosna en virtud del poder que tuviesen de el referido don Francisco Piquer, añadiendo que para que se cumpliese mejor conmbraesen otras personas de su confianza que tambien la pidiesen en algunos dias señalados entrando las cantidades que se juntasen en una Arca de tres llaves, que la una tuvise la Justicia del lugar otra el cura y la tercera el escrivano de Cavildo, u otro el numero publico, poniendose en cada Parroquia otra Caja pequena con las mismas llaves donde se echase la limonsa, encomendadola los Curas en los ofertorios de la Misa, de forma que con lo que prozediese esta limosna huviese buena quenta y razon teniendo cuidado de que cada año se sacase lo que hiciese en la Caxa dando fee el escrivano y con thestimonio de el se embiase a estos reynos registrado por quenta aparte a entregar al dicho don Francisco Piquer o a la persona que le subzediese en la continuacion de esta santa y apreciable obra, dirigiendose a la Casa de la Contratacion de las Yndias. Y deseando por todos medios el mayor aumento, lustre exaltacion y permanencia de este p por los heroicos actos caritativos en que se repartian los caudales que se adquirian pues todos se aplicavan al beneficio universal de las Benditas Ánimas del Purgatorio y socorro de las nezesidades publicas recivi esta fundacion devajo de mi Real Patronato admitiendo la donacion que me hizo de ella el dicho don Francisco Piquer de que se dio noticia al virrey de la Nueva España por otra Real Zedula de 19 de abril del

año de 712 para que diese las ordenes y providencias mas eficazes a todos los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores de su jurisdizion a fin de que al tiempo que entrasen al exercicio de sus officios (y a lo menos un dia cada año) pidiesen personalmente esta limosna, disponiendo que la que se juntase entrase en la Caja de su partido cobrando recibo y dandole quenta y al Juez Conservador de este Monte de Piedad de lo que cada uno executase y remitiesen los caudales en la forma referida. Despues de lo qual se considereo que respecto del embarazoso cuidado que se avia de aplicar a la execucion de lo referido seria vien que los Curas rectores de las Yglesias Metropolitanas y Cathedrales de las Yndias fuesen Agentes de este Monte de Piedad solicitando cada uno en su Jurisdicion el aumento, cobranza y perzepcion y remesa del producto de estas limosnas que se juntasen con acuerdo de los Superintendentes y Juezes Conservadores correspondiendose los curas rectores con los demas de su Diozesis para que promoviesen la mayor devocion a estas limosnas y les participasen las que recogiesen a fin de que los rectores solicitasen que los oficiales reales atendiesen a su recobro y remesa a España en la forma prevenida teniendo tambien obligacion los curas rectores que subzediesen de recoger los papeles de su antezesores para instruirse del estado que tuviese esta cobranza y caudal existente para dar quenta de todo al Monte de Piedad con advertencia de que para que no fuese totalmente gravoso este trabaxo perciviese cada cura rector doscientos pesos cada ños del producto de las limosnas. Para cuio cumplimiento se despacho otra Real Zedula en 10 de febrero del año de 716 en la qual se manifesto tambien quan de mi agrado serian las diligencias que aplicasen los Curas Rectores para el logro de tan piadosa obra y que se tendria muy presente el merito que hiziesen en ella para los aszensos que les correspondiesen. Y ultimamente he considerado lo mucho que conduziria al mexor logro de obra de tanta piedad el fomento de los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos de las Yndias pues son los que verdaderamente deven intervenir en las de esta calidad y haun podran aplicarle alguna limosna particular como ya lo han practicado algunos respecto de lo que he tenido por combeniente partiziparos todo lo que ha pasado sobre esta depednencia y viene referido para que (como os lo ruego y encargo deis quanto fomento quepa para el aumento de obra de tal importancia y piedad, como lo fio de vuestro zelo el servicio de Dios y mio dandome noticia de lo que resultare de las diligencias que no dudo aplicareis a tan santo fin de Madrid 18 de marzo de 1719 = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor don Andres del Corobarrutia y Zupide =

Notta. Asimismo se remitieron otras zedulas como la antezedente a los señores obispos que son los siguientes

Al de la Ciudad de la Puebla

Al de Valladolid de Mechoacan
Al de Antequera del Valle de Goaxaca
Al de Merida en la Provincia de Yucatan y a este se le pone el sobre escrito a Campeche.
[estos quatro y el de Mejico pertenezan al Oficial Mayor]
Al de la Ciudad de Santiago en las Probincias de Guatemala
Al de la Ciudad de Valladolid de Comayagua en la Probincia de Onduras
Al de la Ciudad Real de Chiapa
[Garibay]
Al de la Ciudad de Guadalajara, provincia de la Nueva Galicia
Añ de ña Ciudad de Durango en la provincia de la Nueva Vizcaya
[Alfaro]
Al Arzobispo de la ciudad de Santo Domingo en la Ysla Española
Al Obispo de la Cathedral de San Juan de Puertorico
[Vega]
Al de la Ciudad de Santiago de Cuba
Al Arzobispo de la Ciudad de Manila en las Yslas Philipinas
Al Obispo de la Sana Iglesia de la Nueva Segovia Yslas Philipinas y es anexo
Al de la Nueva Cazeres Shilep^s y anexo
Al Obispo del Santo Monte de Jesus de Zebu Philipinas y anexo como las otras dos al Arzobispo de Manila.
[don Dionisio]

Madrid 21 de noviembre de 1719. = S(eño)r don Francisco Larrave

Muy señor mio. Doy respuesta a la favorecida de v(uestra) m(erced) de 15 y 18 de febrero de este año que recibo con la maior estimacion asi por las noicias que incluien de su buena salud de v(uestra) m(erced) como por las que me participa del santo zeño co que se sirve acompañar al señor don Joseph su hermano en las diligencias para la fundacion del santo y Real Monte de Piedad de las Animas de que doy a v(uestra) m(erced) las gracias con las veras correspondientes al zelo y fervor imponderable de v(uestra) m(erced) a quien en correspondenciad de mi gratitud si dependiera unicamtne de mi quedaran consolados sus deseos mas halla de lo que aspiran pero no estando en mi mano absolutamente el poder hazer lo que quiero solamene lo puedo acreditar en las diligencias que he puesto de mi parte y por lo que mira a v devo decir tengo informado de v(uestra) m(erced) repetidas vezes al Padre Confesor asi sobre lo que se ha exmerado en esta piadosa dependencia cini sibre sus meritos habiendo puesto diferentes relaciones de ellos (de la

que ha sacado de la secretaria) en manos de los demas señores ministros y ultimamente me he valido de un amigo que tiene estrechez con dicho Padre Confesor para que el se muestre interesado en esta dependencia a fin de que quando yo able de su hermano le acuerde la instancia que este amigo le haze no poniendo yo su nombre de v(uestra) m(erced) como parte que soy que lo solicita sino como movido del zelo en que ayuda a su hermano pues para todo es emenester arte y se ha puesto la proa en vez si en v(uestra) m(erced) a de las prevendas que v(uestra) m(erced) me participa de Guadalajara o Valladolid se puede conseguir alguna cosa y si esto no fuere tengo gran confianza en que en la colexiata de nuestra señora de Guadalupe que esta para erigirse en esa ciudad se ha de acomodar a v(uestra) m(erced) la que (se va azercando ya, pues me dizen que luego que las cosas de Roma se compongan se pedira la Bullas para la referida ereccion y estan las cosas en buena disposicion para la composicion de las dos Cortes, y si en interin logramos alguna cosa en las referidas Yglesias (cuias provisiones no estan echas) se eligira lo mas conbeniente deviendo v(uestra) m(erced) estar asegurado que sus finezas y las del S(eño)r Don Joseph su hermano me tienen tan obligado que haunque consiguierna mucho todo seria poco por lo que yo deseo complazer a v(uestra) m(erced) y a su hermano a quien escribo largamente sobre las dependencias del Monte y algunas otras cosillas de importancia que supplico a v(uestra) m(erced) se sirva ayudar a si merced como hasta aquí y no dudo que la nueva Zedula del Rey que se embio al señor Arzobispo y demas señores obispos de Yndias para que alienten a los feligreses al mayor esfuerzo en las limosnas y ayuden a los señores curas rectores para el exacto cumplimiento del despacho fue por la secretaria en 19 de marzo de este año, habra echo algun fruto y puede ser muy conduzente ya que para ay no para el cuidado que v(uestra) m(erced) tiene para otras partes de cuiro recibo espero me den v(uestra) m(erced) aviso con muchas ordenes de su maior agrado deseando complazerles en quanto me mandaren y ahora ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años. Madrid. Blm de v(uestra) m(erced) su capellan y servidor = don Francisco Piquer.

Notta. En 2 de abril se dupplico esta misma carta añadiendo la siguiente posdata = muy señor mio esta es copua de la que siendo escripta a v(uestra) m(erced) con el aviso que ultimamente salio de Cadiz no teniendo ahora que añadir sino que hallandonos proximos a la Paz General y disfrutando ya el beneficio de la tregua mudaran las cosas de semblante pues con la salida del Cardenal Alberoni sera muy dstinta la planta del Gobierno y mas regular para el logro de las pretensiones y asi tengo mas confianza de poder consolar a v(uestra) m(erced) y al señor don Joseph se hermano y desempeñar en parte la obligacion en que me tiene constituido las finezas de uno y otro. Con don Manuel Tello prevendado de Guadalajara remito un juego de libros de las obras de fray Luis de Granada para v(uestra) m(erced) encuadernado en pergamino y otro en pasta para el señor don

Joseph su hermano cuiaa impresión y leienda discurro muy del gusto y satisfacion de v(uestras) m(ercede)s aquienes suplico me avisen si huviere forma de desoachar algunos juegos respecto de hallarme con vastante cantidad de ellos y ser su producto para el santo Monte de Piedad habiendo remitido algunos al Reyno del Peru sirviendose de perdonar y mandarme quanto sea de la satisfacion de v(uestra) m(erced) cuia vida guarde Dios muchos años. Madrid abril 2 de 1720.

Copia de la sobrezedula que expidio S(u) M(ajestad) en 10 de marzo de 1721 al virrey del Peru para que se remitan sin dilacion los caudales que tiene caidos de las merced que goza el Santo Monte de Piedad de 2000 pesos anuales en la 3ª parte de vacantes de Arzobispados y obispados de aquel reyno desde el dia 28 de jullio de 1716

El Rey = por quanto en catorze de septiembre del año de mill setecientos y diez y seis se expidió la zedula que se sigue = el Rey = Mi virrey Governador y Capitan General de las Provincias de Perú, Don Francisco Piquer, Administrador General del Santo Monte de Piedad de las venditas Animas del Purgatorio, que debaxo de mi Real nombre y Proteccion esta para erigirse en las Descalzas franciscas de esta Corte. Me ha rrepresentado que para Coronar todas las obras y Mercedes que he conzedido a dicho Monte, solo falta que sin detrimento del caudal del Monte cuio empleo solo debe ser el de empréstos y Sufragios para que pueda ir en aumento y estar continuamente asistido de aquellos Ministros prezisamente nezesarios, para la cuenta razon, solizitud, manutenzion y custodia del Monte, cuio nombre y calidad esta prevenido y acordado en los estatutos y asimismo para reverencia y duracion del Culto de la Capilla en que se ha de colocar Nuestra Señora del Monte, fuese servido de onrrar y socorrer al Santo Monte con quatromil pesos en renta annual, sobre las vacantes de los Arzobispados y Obispados de las Indias, para la Satisfacion de los ministros que han de trabaxar en las dependencias del referido Santo Monte. Y habiendose visto en mi Consexo de las Yndias y consultadoseme por el lo que en razon de esta instancia se le ofrezia. He rresuelto conzeder al Monte de Piedad quatromil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes afectas a obras pias, con el goze y antelacion desde el dia de la Conzesion y sin perjuicio de las asignaciones y conzesiones anteriores y con la declaracion y calidad prezisa de que esta procion es destinada para aumento del capital de Monte sin que pueda distribuirse esta parte de el en otro ningun usso por preziso que se estime que en aumento delreferido capital. Y he mandado particparsele a la Camara de Castilla para que de tiempo en et tiempo y siempre que la pareziere pueda como en las demas fundaciones de mi Real Patronato visitar, reconocer y tomar razon de si se cumple puntualmente con este. Y asi os mando deis las mas estrechas y combenientes ordenes al Oidor mas antiguo despues del Decano de mi Audiencia de esa ciudad, a quien por Despacho de veinte y cinco de junio del año passado de mil setecientos

y doze tengo encargado la recaudacion y cobranza del producto de las vacantes del Arzobispado y Obispado de esa Jurisdiccion con intervencion de los oficiales de mi Hacienda de ella para que prezisa y undspensablemente remitan en cada un año del producto de la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados dos mil pesos excudos de plata en la misma forma que viece el caudal de mi Real Hazienda a entregar a la Casa de la Contratacion de Sevilla, para que desde alli se remitan a esta Corte a el Arca General de Santo Monte por que los otros dos mil pesos se libran en Nueva España, para que vengan en la misma forma y siempre que executeis algun embio de este caudal avisareis a mi Consexo de las Yndias observando en quando a su satisfaccio lo que tengo rresuelto y mandado por otro Decreto de nueve de henero proximo pasado de mill setecientos y quinze sobre la preferencia con que se deven satisfacer las limosnas libradas en estos efectos a naturales de esos reinos los quales deven ser preferidos a todo, excepto lo que tuviere librado para estos reinos de España, a favor de comunidades, hospitales, refugios y otras semexantes obras que pertenezzen al bien comun que son las que deven preferir a todo jenero de gracias conzedidas a naturales de esos y estos reynos. Y declaro que la del Santo Monte es de las comprehendidas en la parte de comunidades, Hospitales refugios y obras pias que se mencionan en el Decreto zitado y que la ante relacion de esta gracia se ha de entender desde el dia veinte y uno de julio de este año que fue en el que se publico en mi consexo de las Indias mi Real resolucion que con esta mi zedula y la orden que dieredeis mando se remitan y pasen en quenta los dichos dos mil pesos excudos de plata a los oficiales de mi Hazienda de esa ciudad y de la presente tomaran razon mis contadores de quantas que residen en mis Consexo de las Yndias. Fecha en Buen retiro a ocho de Agosto de mill setezientos y diez y seis años = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro S(eño)r = don Francisco de Castexon = haora ha rrepresentado el referido don Francisco Piquer, que no ha podido conseguir la remesa de producto alguno de esta merced, haciendo gran falta al Monte de Piedad para las cosas prezisas de el suplicando se repita las ordenes afin de que con la mayor brevedad se remitan los caudales que huvieren caido de esta merced y los que en adelante cayeren. Visto en mi Consejo de las Yndias, lo he tenido por bien por tanto mando al virrey del Peru o ministro a quien tocare de la orden combeniente al efectivo cumplimiento de lo que esta mandado en la preinserta zedula, remitiendo los caudales que huviese en la ocasion que se ofrezca por ser tan piadoso fin a que esta destinado que asi es mi voluntad y el presente se notara en la Contaduria del referido Consejo de las Yndias. Dado en Madrid a diez de marzo de mill setecientos y veinte y uno Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor don Francisco de Arana =

Madrid 18 de marzo de 1721 = Il(ustrisi)mo S(eño)r Obispo de Guatemala

Il(ustrisi)mo S(eño)r = Señor mio en carta de 20 de diciembre del 19 se sirve V(uestra) Il(ustrisima) dar recibo a la mia de 22 de marzo del mismo año diciendome V(uestra) Il(ustrisima) havia zelebrado ver la representacion que yo havia echo a la Junta General el dia 3 de Henero sobre el origen , estado y circunstancias de la ereccion del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio debajo del Real Patronato de S(u) M(ajestad) cuio Real despacho dirigido a V(uestra) Il(ustrisima) para las limosnas que se han de pedir en esa Diozesis para ugmento de esta Real fundacion me participa V(uestra) Il(ustrisima) haver llegado a sus manos y que el no haver planteado desde luego el Real animo de S(u) M(ajestad) era por los azidentes que havian ocurrido en esa Provincia con los volcanes que han hecho tan terrible estrago arruinando muchas personas y edificios dexando pobres a los que antes eran ricos pero que no ostante esta desgracia esperaba V(uestra) Il(ustrisima) poner corriente este piadoso intento luego que el Reyno se estableziese como no lo dudo de la Benignidad de V(uestra) Il(ustrisima) y su buen deseo en el exacto cumplimiento de lo que es del agrado de ambas magestades y eso era que V(uestra) Il(ustrisima) se sirva continuamente el aviso de quanto se fuere executando y adelantando el piadoso fin a que estan dirigidos los Reales despachos a que quedare con el mayor reconocimiento de V(uestra) Il(ustrisima) de cuiá salud me alegro infinito y ofrezco a su siposicion la que poseo para quanto sea de la satisfacion de V(uestra) Il(ustrisima) cuios prezeptos espero para execucion de mi obediencia y ruego a nuestro señor guarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años como deseo. Madrid = Il(ustrisi)mo S(eño)r = B(eso) L(as) M(anos) de V(uestra) Il(ustrisima) = su mas rendido servidor y capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 18 de marzo de 1721 = Ilustrisimo S(eño)r Obispo de Chiapa

Il(ustrisi)mo S(eño)r = Señor mio dizeme V(uestra) Il(ustrisima) en carta de 12 de octubre de 1719 la imposibilidad que en esa provincia ay de poder establecer las limosnas que S(u) M(ajestad) tiene mandadas pedir para aumento de la fundacion del Santo y Real Monte de Piedad erigido en esta Corte devajo de la inmediata Real proteccion, nazido todo de la suma pobreza del pais y cortedad de ese obispado y haunque en otrs que se experimenta la misma escazes no por eso han dexado de contribuir, con lo que han alcanzado no obstante arreglandome a lo que V(uestra) Il(ustrisima) reoresenta dare cuenta a S(u) M(ajestad) de ello pues no se puede pedir imposibles a nadie y quedo para servir a V(uestra) Il(ustrisima) en que me mandare con el mas verdadero afecto con el que ruego a nuestro señor giuarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años. Il(ustrisi)mo S(eño)r = B(eso) L(as) M(anos) de V(uestra) Il(ustrisima) = su mas rendido servidor y capellan = don Francisco Piquer =

Madrid 18 de marzo de 1721 = Il(ustrisi)mo S(eño)r Obispo de Guadalajara

Il(ustrisi)mo S(eño)r = Señor mio doy respuesta a la favorezida de V(uestra) Il(ustrisima) de 26 de febrero del año apasado en que se sirve darme recibo de las relaes Zedulas expedidas por S(u) M(ajestad) para la solicitdu de las limosnas del Santo y Real Monte de Piedad establecido en esta Corte debajo de la inmediata real proteccion, en cuio adelantamiento me participa V(uestra) Il(ustrisima) todo quanto su devoro zelo ha executado alentando a los Curas Rectores a cuio cargo ha puesto S(u) M(ajestad) este cuidado y dando las providencias combenientes para que tenga efecto el Real animo de S(u) M(ajestad) en cuia Real noticia lo he puesto como que V(uestra) Il(ustrisima) queda en continuar tan christianas diligencias y lo que fuere produciendo como lo espero de su piadoso zelo estandole a V(uestra) Il(ustrisima) sumamente agradecido y deseando repetidas ordenes del agrado de V(uestra) Il(ustrisima) para emplear mi inutilidad en lo que alcanzare. Nuestro Señor guarde a V(uestra) Il(ustrisima) muchos años como deseo = Il(ustrisi)mo S(eño)r = B(eso) L(as) M(anos) de V(uestra) Il(ustrisima) su mas rendido servidor y capellan = don Francisco Piquer

Madrid 18 de marzo de 1721 = S(eño)r Don Joseph Larrave. Cura de México

Muy señor mio y mi dueño. Con los navios de la esquadra del señor Guebara que llegaron ultimamente a Cadiz he rrecivido la apreziabile de v(uestra) m(erced) de 16 de agosto pasado de este año zelebrando con el mayor gusto las noticias que me conduze de la continuacion de su salud de v(uestra) m(erced) ofreciendo a la disposicion de ambos la que presentemente disfruto que es buena a Dios gracias para quanto v(uestra) m(erced) se sirviere mandarme.

Los 2364 pesos que v(uestra) m(erced) me avise remite para el santo real Monte de Piedad en los zitados naviso y se han debido al costo y eficaz cuidado de sis diligencias de v(uestra) m(erced) han llegado a la España con toda felizidad haunque los ha perzivido el santo Monte como ni tampoco ningun interesado sus caudales respecto de haver mandado el rey fundir toda la plara que viene de esos reyno en monedas y que luego que este labrada se entregue a sus dueños como no dudo se executara aso y haunque padezemos la dilacion en perzivir este caudal se logra por este medio el beneficio de que no estragan de España los estranjeros la moneda. Y de todo quanto v(uestra) m(erced) se aplica al adelantamiento de nuestro christiano intento le repito las devidas gracias bien asegurado que sollo su eficaci pudiera fazilitar estos embios y arreglandome al dictamen e v(uestra) m(erced) en orden a sacar nueva cédula refrendando la primera tocante a la merced de los 2000 pesos anuales que goza el santo Monte en las vacantes de obispados de esos reynos e hecho nueva instancia a S(u) M(ajestad) y se me ha dado el adjunto real despacho del que podra v(uestra) m(erced) usar como le pareciere combeniente pues en el manda S(u)

M(ajestad) se remita sin dilacion lo que huviere caido (que al recibo de el sera ya 10.000 pesos) y lo que caiera en adelante con toda puntualidad para los fines a que S(u) M(ajestad) lo ha destinado y para hazer presente al mismo tiempo lo que v(uestra) m(erced) trabaja en la solizitud de su recobro me parecio combincente presentar el thestimonio que v(uestra) m(erced) me ha rremitido de lo que ha efectuado de que tambien he hecho sa vedor al Padre Confesor que es principalmente quien mas no ha de sericr, asi para que llegue a la noticia inmediata del Rey como para estimular le mas en su acomodo sobre que se me ha ofrecido repetidas vezes iy ahora nuevamente que lo hara sin falta ninguna en la primera vacante y eneste assumpto puedo asegurar a v(uestra) m(erced) con laingencia verdad con que debo hablarle y que corresponde a mi obligacion y a la suma en que le estoy a v(uestra) m(erced) que no le digo ni quiero dezirle las expresiones vivas y eficaces con que dicho Padre Confesor me ha experanzado pues haunque no dudo me cumplira lo que ha ofrecido no quiero expresar a v(uestra) m(erced) nada hasta que tenga el gusto de remitirle la presentazion de la prevenda que Dios dispensare y con que el dicho Padre Confesor se desempeñare que lo deseo tanto como si v(uestra) m(erced) fuera un hermano y de esta verdad espero se satisfaga v(uestra) m(erced) a su tiempo y en todos me tendra con igual reconozimiento al singular esmero de suzelosa aplicacion al adelantamiento y maior bien de esta santa y real fundazion sobre que buelvo a encargar a v(uestra) m(erced) vea si puede tener efecto la supplica que en la ultima que escrivi en 25 de junio pasado de buscar sugeto que haciendo zesion de los 2000 pesos de las vacantes de obispados quiera adelantar al santo Monte 50 o 60.000 pesos en inteligencia de que si fuese menester se sacaria cédula del Rey a su favor ademas de la zesion que v(uestra) m(erced) en nombre del Santo Monte puede hazer haunque esta por si era bastante instrumento pues como cogieramos a perfeccionar en un todo esta fundazion y sobre esta instancia escrivi tambien al Marques de Villapiente por si queria contribuir en alguna cosa haciendo la misma supplica al Señor Virrey y su señoria y mi amigo el señor Crespo no dudando que en ello hara v(uestra) m(erced) el mismo esfuerzo que en lo demas que ha considerado de la mayor utilidad de esta santa obra. El S(eño)r Don Francisco de Palacios no ha llegado todavia a esta corte de la ciudad de Cadiz haunque de ella me ha escripto diferentes cartas dandome quenta de haver traído el Cajonzito que v(uestra) m(erced) refiee con las laminas de nuestra señora de guadalupe las que no me han remitido todavia de Cadiz por falta de ocasion segura pero las estoy esperando de un dia a otro y mi señora la Abadesa queda tan agradecida a sus favores de v(uestra) m(erced) como podia reconocer de la adjunta carta y me ha dicho tiene que remitirle diferentes eiquias en haviendo segura ocasion de portador y yo le dou a v(uestra) m(erced) muchas gracias por las palabras que tambien me remite de por carta quedando en el cuidado luego que reciva el cajon de poner en manos de la Exma, señora Duquesa de Altrisco las laminas que vienen rotualdas para S(u) E(xcelencia) a quien di quenta inmediateamene que recivi las cartas.

No dudo que a la ora presente habra llegado don Manuel Tello y que en su consecuencia habra v(uestra) m(erced) recibido los libros de Fray Luis de Granada los que dido haia podido llegar a ese reyno de esta impresion pues de la caridad no se ha hecho otra en España que esta que ha corrido por mi cuenta por lo que creo se havia de facilitar su despacho en esos parajes y valiendome no dexare de remitir algunos cajones entiendo personas que los lleve a mi satisfacion. Estimo a v(uestra) m(erced) infinito el recobro de las respuestas a las cartas que le he rremitado para que las entregase y espero se sirva continuarme la fineze de pasar la adjunta a manos dels Adminstrador del Conde de Santiago a quien se le previene que si quisiere hazer algun socorro a su hermana (que es criada mia) lo ponga en manso de v(uestra) m(erced) a quien supplico lo reziva y ponga en mi caveza el embio que hiziese de qualquiera cantidad que por corta que sea le hara mucho al caso por ser pobre de solemnidad y no tener mas amparo que el mio. La instancia de don Thomas de Coba sobre la complicazion de los autos que v(uestra) m(erced) me expresa y he rrezivido puse luego en el Consexo teniendo y a gastado algunos reales y porque salga con mas ayre hasta ahora no se ha manifestado el desetimamiento de parte de los señores curas del sagrario haunque estajudicialmente se ha propalado al señor fiscal y con esta seguridad ha dado el conssejo respuesta jenero que prezisamente se ha de sentenziar a su favor y esta ya en poder del relator para hazer el apuntamiento y luego se señalara por el señor presidente dia para la vista que en el corto tiempo que ha havido que llegaaron a mi estos papeles ha sido mucho lo que se ha adelantado y si el aviso de detubiere algun tiempo en Cadiz como ha subzedido otras vezes podere remitiri thestimonio de la sentencia del conssejo pero sino para correo que viene le imbiare de estar interpuesta la apelacion que es quanto se me ofrezde dezir en este particular. En orden a la sobrecarta que he sacado va el oficio por la secretria al señor virrey quedandome yo con el Duplicado para remitirselo a v(uestra) m(erced) en otra ocasión pero puede acidur con seguridad a S(u) E(xcelencia) y solizitar la cobranza de lo que huviere caido y caire en adelante tocante a los 2000 pesos de vacantes que por haora goza el santo Monte en inteligencia de que se le repite la orden en la fora que llevo expresado. Quedo para servir a v(uestra) m(erced) con todo afecto y ruegio a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo. BIm su mas seguro servidor y capellandon Francisco Piquer.

Notta. Despues de escripta se le previno en posdata como se le remitia el duplicado de la sobrecedula de los 2000 pesos de vacanetes y que por la via reservada escribe el señor Pez al virrey para que sin dilazion se enbie lo caido y que caiere y juntamente se le enbio la zertificacion de la interpuesta apelacion de don Thomas de Coba a quien tambien se le escribió.

Madrid 5 de agosto de 1721 = señor don Francisco Larrave

Mui señor mio. Por la carta de su hermano de v(uestra) m(erced), el señor don Joseph, reconocera las diligencias que mi cuidado ha puesto para su acomodo y que no obstante no haver sido las mayores no se ha logrado mi deseo a toda satisfacion pues mi animo ha sido de que huviese salido a esa Metropolitana, o a otra de las Yglesias mas zercanas a esa Capital pero como al que le dan no escogen a sido prezizo conformarnos con la Canongia de Durango por lo que no me atrevo a dar enorabuena porque no se si esto sera de su gusto, pero siquiera para reconozimiento de mi buen deseo vera con los despachos lo que han producido las diligencias y haunque no he dexado de hazerlas por v(uestra) m(erced) con igual fineza pero siempre he considerado la empresa difizil mediando la de su hermano al mismo tiempo y siendo prezizo que ya una vez canonigo se an regulares sus aszensos, trabaxare ahora con mas hainco en los adelantamientos de v(uestra) m(erced) a quien suplico lo mismo que digo en la del señor don Joseph, tocante a nuestro Santo Monte y adejar bien impuesto al que le subzediere en el ministerio de Cura Rector mas antiguo y por que v(uestras) m(ercede)s reconoscan quan poco efecto hazen las cartas de recomendazion para estos señores ministros por cuio motivo no he dado la del señor Marques de Rivas, la buelvo a poder de v(uestras) m(ercede)s pues si de estos cavalleros huviera yo de esperar el acomodo nunca huviera llegado el caso. Supplico a v(uestra) m(erced) me avise lo que ocurre y reitero a su disposicion mi verdadero afecto de obedezarle para que se sirva dispensar mis prezeptos y ruego a nuestro señor le guarde muchos años = B(eso) L(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su maior servidor = don Francisco Piquer.

Madrid 28 de octubre de 1721. don Manuel Franzisco de Castañeda Fuentes. Cura Rector de Cuba

Mui señor mio. En carta de 3 de julio de este año me participa don Matheo de Biberos el encargo que v(uestra) m(erced) le hizo de que remittiese en ocasión segura 52 pesos para este Santo y Real Monte de Piedad de las Animas lo que ha efectuado en los Navios de flota que han llegado a estos reynos cuia cantidad he rezivido como Administrador general que soi del referido Ssanto Monte y con este motibo doi v(uestra) m(erced) repetidas grazias por el zelo de las limosnas que S(u) M(ajestad) tiene mandado se junten en esas provinziias para la perfezion y aumento de esta obra lo que ademas de ser mui de su real agrado y haverlo manifestado acomodando al Cura Rector de Mexico y al de Buenos Ayres por este merito espezial pagaran a v(uestra) m(erced) las benditas Animas y a mi me constituye en obligacion de solizitar sus aszensos como lo he hecho con los dos expresados cura y otros de las Yndias que a este fin me han dirigido sus poderes y papeles de meritos asegurando a v(uestra) m(erced) que con la misma

igualdad y correspondencia me hallara v(uestra) m(erced) prompto para servirle en todo quanto se le ofrezca y a esta proporzion espero tambien acontinuar su devocion en la solizitud y aumento de las limosnas que se pudieren juntar en ese distritto haziendo su remesa con los caudales de S(u) M(ajestad) entregar a mi o al Administrador general que fuera avisandome de ttodo con muchas ordenes de su agrado.

Al exc(ellentísimo)mo s(eñor) Marqués de Casafuerte, virrey de Nueva España en 29 de Abril de 1727

Ex(celentísimo)mo S(eñor) Señor el empleo en que como V(uestra) E(xcelencia) sabe me allo de administrador general de este Santo Monte de Piedad de ñas Animas me obliga a molestar a V(uestra) E(xcelencia) con el envarazo inutil de mi carta repitiendole mis supplicas a fin de que V(uestra) E(xcelencia) se sirva aplicar las providencias y mas estrechas ordenes para que se atisfaga a esta real fundacion lo que se le esta debiendo por razon de la merced anual que goza en vacantes de obispados de esas provincias respecto de no haver cobrado hasta ahora porcion alguna y estarsele deviendo mas de 20.000 pesos pues haviendo savido que para los hospitales de la armada han venido en la presente flota mas de 31.000 pesos procedidos de la que tienen en el mismo efecto y que estan pagados hasta el año de 1726 espero tenga cavimiento la gracia hecha desde el año de 1716 a este santo Monte atendiendo V(uestra) E(xcelencia) a las grandes utilidades que se siguen a vivos y a difuntos de esta obra cuios caudales se estan empleando continuamente en su unibersal alivio pues alcanza la distribucion de ellos a muchos de las personas que vienen de ambos reynos de las Yndias y consumido los caudales que trahen con la dilacion de sus pretensiones se ben precisados a recurrir a este santo Monte para ser socorridos como en dichas ocasiones tengo manifestado difusamente a V(uestra) E(xcelencia) a quien rendidamente supplico que en inteligencia de tan piadosos ciscunstancias se digne aplicar su aythoridad y proteccion para que en la primera ocasión se remitan los referidos 20.000 pesos a la mayor porcion que sea posible para que por este medio logren las venditas animas los sufragios qe de este socorro las ha de resultar y a los vibos mayor alivio en sus necesidades como lo espero de la gran piedad y justificacion de V(uestra) E(xcelencia) por cuias salud y entera felicidad ruego a nuestro señor continuamente en mis sacrificios deseoso de que le guarde muchos años que puedo y he menester. Madrid. Ex(celentísimo)mo S(eñor) B(eso) L(as) M(anos) de V(uestra) E(xcelencia) su maior rendido y afecto capellan y servidor don Francisco Piquer.

Cédula de la Reina Gobernadora, dada en Madrid a 11 de mayo de 1710, para que se pueda pedir limosna en los Reinos de Indias, para establecimiento y aumento del Real Monte de Piedad de las Animas¹⁰⁰

EL REY, Y LA REINA GOVERNADORA

Por cuanto Don Francisco Piquer, mi Capellán en el Convento de Descalzas Reales de esta Corte, y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, ha dado Memorial en mi Consejo de las Indias, presentando un papel impreso, que contiene el origen y circunstancias, que han concurrido en la formación del Monte, que llaman de Piedad de las referidas Animas, que está para erigirse en el mismo Convento de Descalzas, debajo de mi Real Patronato. Y que para que se logre el aumento, y perfección de tan piadosa obra, cuyas utilidades comprende en los sufragios al alivio de los Difuntos, y socorro, y consuelo de los Vivos, me ha suplicado fuese servido de concederle licencia, para que en los Reinos del Perú, y Nueva España, se pueda pedir Limosna, para que tenga extensión esta tan apreciable fundación; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, y consultadome sobre ello, teniendo presente la piedad, y devoción de esta causa, y ser tan de mi obligación el fomentarla, he resulto conceder Licencia, para que por el tiempo que fuere mi voluntad, se pueda pedir Limosna en ambos Reinos del Perú, y Nueva España, para el fin, y efecto expresado. En cuya conformidad, por la presente, ó por su traslado, signado de Escribano publico, con autoridad de Justicia doy, y concedo Licencia para que se pueda pedir Limosna, por el tiempo que fuere mi voluntad, como queda dicho, para la continuación y aumento de obra tan justa, en todas, y cualesquiera partes de los referidos Reinos del Perú, y Nueva España: Y mando a mis Virreyes, Presidentes y Oidores de mis Audiencias Reales, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros cualesquier mis Jueces y Justicias. Y ruego y encargo a los Arzobispos y Obispos y a sus Vicarios y provisores y demás Jueces Eclesiásticos de todas, y cualesquiera partes de las dichas Provincias, y cada uno de ellos en su distrito y jurisdicción, dejen pedir la expresada Limosna a las personas que tuvieren poder del dicho Don Francisco Piquer, y que para que se consiga mejor, nombren otras de su confianza, que también la pidan en algunos días señalados, con ordenes que entren las cantidades que juntaren en una Arca de tres llaves, y la una tenga la Justicia del Lugar, otra el Cura y la tercera el Escribano de Cabildo con las mismas tres llaves, donde se eche la Limosna, encomendándola los Curas en los Ofertorios de la Misa, de modo, que con lo que de esta Limosna procediere, aya buena cuenta, y razón, teniendo cuidado de que cada año se saque lo que hubiere en la Caja, dando fe de ello el Escribano, y con testimonio de él se envíe a estos Reinos, registrado por cuenta a parte, a entregar al referido Don Francisco

¹⁰⁰ MHCM, Caja 35, Libro de asiento de la correspondencia general del Santo Montte de Piedad, en el Reyno de Peru, desde el año de 1710 en adelante

Piquer, ó á la persona que dejare nombrada, ó nombrare al tiempo de su fallecimiento, para la continuación de esta tan santa y apreciable obra, y que venga dirigido al Presidente y jueces Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que desde allí lo pueda percibir, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid a once de Mayo de mil setecientos y diez. YO LA REYNA. Por mandado de su Majestad. Don Bernardo Tinajero de la Escalera.

Concuerta este Traslado con la Real Cédula Original, que para este efecto, ante mi Tomas Francisco López, Notario Publico Apostólico, vecino de esta Villa de Madrid exhibió Don Francisco Piquer, Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, á quien se la volvió a entregar y de su pedimento lo signe, y firme en dicha Villa; y a lo ver, corregir y concertar fueron Testigos Don Gaspar Naranjo, Don Vicente Senesterra y Don Segundo Cubillo, residentes en esta Corte, a dieciséis días del Mes de Junio. Año de mil setecientos y diez.

NOTTA: En 7 de abril de 1711 se remitió duplicado de esta cedula con don Juan Bautista Echebarria que paso a Lima como oydor de aquella Audiencia

Copia de otra Cédula en que S(u) M(ajestad) nombró jueces conservadores para el buen regimen y cobro de los caudales de las Animas en el reyno de Perú

Licenciado don Nicolas de Paredes y Armendariz Oidor de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes en las Provinzias del Perú y por vuestra falta don Miguel Nuñez de Sanabria oydor de ella y por la de ambos don Joseph Santiago Concha Cavallero del Orden de Calatrava tambien oydor de la misma Audiencia. Por cédula mia de 11 de mayo de este año tube por bien de conzeder lizencia a don Franciso Piquer, Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio para que drante mi voluntada se pueda pedir limosna en todas las Yndias para la fundacion del Monte de Piedad que esta para erifirse ene el Convento de Religiosas Franciscas Descalzas reales de esta corte como mas particularmente lo entendereis por el tanto authorizado de la referida cédula que con esta recibireis y ahora me a suplicado el dicho don Francisco Piquer que para que los caudales que se recogieren de estas limosnas en todo ese reyno y provinzias no se extravien y se logre el fin de que con ella se perfecciones y aumente obra tan del servicio de Dios fue servido de nombraros a vos y a los demas ministros que ban expresados para en vuestra falta por superintendente y juez conservador de las mencionadas limosnas. Y haviendose visto en mi Consejo de las Yndias he recibido en conzedereselo assi en cuia conformidad por la presente os elixo y ombro a vos el referido don Nicolas de Paredes y Armendariz por tar juez conservador de las limosnas que se juntaren y por vuestro falezimiento a los demas Ministros de esa Audiencia

que ban expresados y os subzedieren en este campo y que podais tener en vuestra casa una arca una arca de dos llaves que la una ha de estar en vuestro poder y la otra en el del Procurador o procuradores que nombrare el mencionado don Francisco Piquer en esa ciudad con libro de cuenta y razon, para que con su assistenzia u la de un scribano que javeis de nombrar para este efecto de fee de los caudales que entraren y salieen de ella asi de lo tocante a ese distrito como de los que oir remitieren de todas las demas partes que comprehende ese reyno para cuio efecto he dado otra comission a los tres oidores mas antiguos de las demas audiencias de el a quien encargo tenan otra arca con las mismas zircunstanziyas y les prebengo se correspondan con vos y os haga la remesa a esa ciudad de todas las cantidades que se juntaren de las mencionadas limosnas con thestimonio de las que fueren con oda la cantidad en los tiempos que les parezieren u juzgaren mas oportino con el menos dispendio que se pudiere con advertenzia que las cantidades que de estas limosnas remitieredes a estos reynos han de venir a entregar al referido don Francisco Piquer o a las personas que le subcedieren en esta dependenzia incluiendolos con las demas pertenecientes a bolsas fiscales quedandoos con los duplicados de los conoczimientos que embiaredes para su comprobacion por ser mi animo que estas limosnas no tengan desperdizio alguno y se perzivan en estos reynos integramente para convertirse en tan perfecta y santa obra que asi es mi voluntad. Fecha en Madrid a 15 de jullio de 1710 = yo la reyna = por mandao de S(u) M(ajestad)= don Bernado Tinajero de la escalera=

Copia de la Carta del Consejo a los Superintendentes Jueces conservadores de las Audiencias de Perú, acompañada de las dos zedulas antecedentes.

Remito a V(uestra) m(erced) El despacho adjunto de S(u) M(ajestad) con que se sirve nombrar a V(uestra) m(erced) En primer lugar por Juez Conservador de las limosnas que se juntaren en esas Provincias, para el Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio y de su servicio me avisará V(uestra) m(erced) En la primera ocasion que se ofrezca. Nuestro S(eño)r Guarde a V(uestra) m(erced) Muchos años como deseo, Madrid 21 de Jullio de 1710 = D(o)n Bernardo Tinajero de la Escalera = S(eño)r D(o)n Nicolas de Paredes y Armendariz. =

Santa Fee

Otra cédula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Domingo de la Rocha Ferrer, Oidor en la Audiencia de Santa Fee, en el Nuevo Reyno de Granada, y por su falta, a D(o)n Bernardo Angel de Insumpra, y por la de ambos a D(o)n Luis Antonio de Losada, tambien oidores de ella.

Santiago de Chile

Otra cédula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Juan de la Cueva y Lugo, por su falta, a D(o)n Ignacio del Castillo, y por la de ambos a D(o)n Juan Prospero de Solis, Oidores todos de la Audiencia de Santiago de Chile.

Panama

Otra cédula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Martin de Recaderem, por su falta, a D(o)n Gaspar Perez Buelta, y por la de ambos a D(o)n Joseph de Alzamora, Oidores de la Audiencia de Panama en la Provincia de Tierra Firme.

La Plata

Otra cédula como la antecedente, con la misma carta de acompañamiento, se despacho a D(o)n Clemente Diaz de Duran, por su falta, a D(o)n Diego Hidalgo de Escobar, y por la de ambos a D(o)n Gregorio Muñoz de Rojas, oidores de la Audiencia de Rio de la Plata.

Quito

Otra cédula en la misma forma y carta de acompañamiento se despacho para don Christobal de Zevallos y Borja, y por su falta a don Fernando de Sierra Osorio y en la de ambos a don Lorenzo Lastero y Salazar oidores de la Audiencia de san Francisco de Quito.

[Nota] Para la mejor aceptación de esta obra de S(u) M(ajestad) en los reynos de las Indias, escribió patrocinándola con todos los Arzobispos y Obispos, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y prelados del Reyno del Peruy a los Superintendentes nombrados por S(u) M(ajestad) y a los Podatarios de esta dependencia el Conde de Aguilar y Frigiliana, Presidente del Consejo como se sigue=

Madrid 28 de junio de 1710. A los Arzobispos y Obispos

Il(ustrisi)mo S(eño)r Haviendo la infatigable devoción a las Animas del Purgatorio en don Francisco Piquer, Capellán de las Señoras Descalzas Reales, movido de su aplicación a buscar medios para que continuamente se hagan sufragios, que faciliten el alivio de las penas que padecen, y entre ellos discurrido la erección de un Monte de Piedad, en el Convento de las referidas Señoras Descalzas, cuias utilidades no solo incluyen el alivio de los Difuntos sino el socorro de los vivos, todo con aquel fin, recurrio a la clemencia de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) para que patrocinase esta gran obra, en cuia consequenzia se ha servido conceder lizenzia

para que en sus Dominios, se pidan y recogan las limosnas que la piedad cristiana dictare, cuos despachos se haran publicos en esa Diozessis y siendo esta materia por si de tanta recomendación y que sin otra no dudo merecerá toda la protección de V(uestra) I(lustrisima) sin embargo no he querido dexar, de expresarle con quanto empeño me intereso en la ejecución, logre mayor aumento de esta obra porque la experiencia me ha enseñado que aun a los principios y sin mas fomento que (el que en medio de las necesidades presentes a pedido sufragar la aplicación de un Sacerdote enardecido del amor de las Animas, a producido tan utiles efectos con que haze infatigable a consequenzia de los progresores que tendra consiguiendo mayores medios en que espero que V(uestra) I(lustrisima) tendra gran parte y producira en mi el reconocimiento que desee manifestar a V(uestra) I(lustrisima) en todo quanto sea de su mayor agrado y servicio. Dios guarde a V(uestra) I(lustrisima) muchos años como deseo= Il(ustrisi)mo S(eño)r Beso las manos de V(uestra) I(lustrisima) su mayor servidor= Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A las Audiencias

La piedad del Rey N(ues)tro S(eño)r (que Dios guarde) se ha servido conceder permiso para que en esos Reynos, se pida públicamente limosna para el Monte de Piedad, que en el Convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte, esta para erigirse a instancia y aplicación de don Francisco Piquer su Capellán siendo su instituto hacer bien por las Almas Benditas del Purgatorio en Missas, sufragios y socorros de los necesitados. Obra que aun en los principios y sin los medios que la han de perfeccionar ha dado experiencias de los util que sera, y respecto de remitirse los despachos para su execucion a essa Audiencia, no he querido dexar de acompañarlos con estos renglones u el encargo de parte de S(u) M(ajestad) de quien de su agrado sera que vs(ted) de todas las provincias conduzentes al mejor logro de tan loable intento y que ha de redundar en beneficio de tan comun y de mi parte espero dever a vs(ted) la mayor aplicación asegurándoles me ser de singular aprezio por la especial devoción que tengo a las benditas Almas, y ansia de que logren los mas breves y eficaces sufragios, para si consuelo y alivio en que no puede haber alguno que no se considere interesado. Dios guarde a vs(ted) muchos años como deseo= beso las manos de vs(ted) su servidor Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.

Madrid 28 de Junio de 1710. A los Gobernadores y Corregidores

S(u) M(ajestad) (que Dios Guarde) a instancia de don Francisco Piquer, Capellan de las S(eño)r(a)s Descalzas Reales y a representación del Consejo, se ha servido permitir que en esos reinos se pida limosna para el Monte de Piedad de las benditas Animas, que en el referido Real

Convento se erige a fin de hazerlas sufragios cuios despachos llegaran a ese distrito y siendo la obra tan piadosa y en que todos somos interesados, pues continuada es en nuestro beneficio, creo no podra haber otra mas recomendable, pero aun asi no permite mi devoción a las Animas dexede expresar a V(uestra) m(erced) Quanto estimare ponga la mayor aplicación y cuidado a la execucion y practica de suerte que produzca el mayor aumento que sea posible, como lo espero de su zelo de V(uestra) m(erced) A quien aseguro me sera de singular aprecio y que con especialidad me hallara a su correspondencia con todo efecto para quanto se le ofrezca. Guarde Dios a V(uestra) m(erced) Muchos años = Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A los Superintendentes

Haviendo hecho el Consejo por don Francisco Piquer Capellan del Convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, representación de los utiles fines que redundarian a beneficio de las mismas Animas, y alivio de los pobre vivientes del Monte de Piedad, que se ha de erigir en dicho real Convento debajo del Patrozinio de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) y que para su formación y conservación necesitaba de medios que subministrase la Piedad fue servida la del Rey nuestro S(eño)r De condescender en esos Reynos y que para que estas tuviesen el aumento y cobro conveniente y seguridad en si perfeccion y remesa se formase en cada Provincia Arcas en las conformidad que V(uestra) m(erced) Entendera por los despachos y debiéndose nombrar en cada una Ministro de integridad, zelo, y devoción y la mayor aplicación elige la persona de V(uestra) m(erced) para esta intendencia habiéndome puesto los antecedentes informes de si obrar, y acreditada experiencia en segura confianza del azierto. Y asi remito a V(uestra) m(erced) el despacho e intrusión encargándole que desde luego, poniéndose de acuerdo con la persona que en esa provincia tendra el poder de don Francisco Piquer, que de disposición a la forma en que puedan pedirse y recogerse las limosnas, y que sean mas utiles y quantiossas, con toda aquella quenta y razon que materia tan piadosa y de gravedad requiere, pata que siempre la haia del producto, gastos y liquido que quedare para las remesas que se han de hacer, solicitando en todo sin riesgo la mayor economia, pues todo lo que esta produjere sera mayor limosna y haviendo de ser su distribución en sufragio de las Animas lleva desde luego asegurada la satisfacción de qualquier afan y trabajo y aplicación que se tomare siendo todos interesados en el fruto que produxere pues todos tenderemos a gran felicidad por menos en pasaje de ser partizipes de el en fin yo con gran gusto y confianza he tenido en que esta dependenzia corra a la dirección de V(uestra) m(erced) de quien espero no habra medio que pueda ser conducente al fin que no le aplique su zelo y devoción lo que para mi sera de singularissimo aprecio pudiendo creer que para todas sus dependencias tendra V(uestra)

m(erced) un muy bien Agente en las Animas, para el bien logro y en mi quien desee en lo poco que valgo o valiere todo lo que sea alivio y conveniencia de V(uestra) m(erced) cuja vida guarde Dios muchos años. Beso las manos de V(uestra) m(erced) su servidor= don Rodrigo Manuel Manrique de Lara=

Madrid 28 de Junio de 1710. A los Apoderados

Las Animas benditas del Purgatorio por mano de su Agente don Francisco Piquer, han elegido a V(uestra) m(erced) por su Procurador en esa Provincia, y aunque respecto al gran interes que en lo espiritual y temporal, se sigue necesariamente de aquel encargo es oziosa qualquiera interposición porque ninguno puede prevaler mas todavía mi devoción a las Animas, y no querer dexar de ser participe en los beneficios que de ella resultan me ha hecho no solo concurrir sino solicitar todo quanto pueda conducir a que se aumenten continúen y establezcan con permanenzia los sufragios. Y habiendo merecido a la piedad de S(u) M(ajestad) (Dios le guarde) servira dar permiso para que en esas provincias se pidan y soliciten limosnas en la forma que V(uestra) m(erced) reconocerá de los despachos y habiendo hecho elección don Francisco Piquer de la persona de V(uestra) m(erced) para el empleo mas principal de mayor aplicación u confianza me es preciso expresar a V(uestra) m(erced) no solo que mientras viviere estare mui a la mira de que esta gran obra tenga los acrecentamientos que yo espero, sin omitir para su logro diligencia ni afan sino que a la misma proporción me sera apreziable el que pusieren los individuos que interviniere a ella. Y que a su correspondencia en todo lo que se le ofrezca de su sus propias connivencias e intereses me hallaran con especial afecto como V(uestra) m(erced) lo experimentara si huviere ocasiones en que yo pueda con las obras acreditar esta firme voluntad. Guarde Dios a V(uestra) m(erced) muchos años. Beso las manos de V(uestra) m(erced) su servidor= don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.

Copia de los poderes remitidos al Reyno del Perú para la solicitud de las limosnas del Santo Monte de Piedad de las Animas

Yo don Francisco Piquer Capellan de S(u) M(ajestad) en su Real Capilla de S(eño)r(a)s Descalzas Franciscas de esta Corte y Villa de Madrid, y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio con el nombre de Nuestra S(eño)ra Del Monte de Piedad = Digo que la Reyna nuestra S(eño)ra (que Dios guarde) como Gobernadora de estos reynos por su Real cédula firmada de su real mano, su dacta en esta Corte a Onze de Mayo de este presente año, refrendada del S(eño)r D(o)n Bernardo Tinajero de la Escalera, su Secretario, ha sido servida de concederme

licencia y facultad para que en los reynos del Perú, y Nueva España, se pueda pedir limosna, para que se logre el aumento y perfeccion de tan piadosa obra, en beneficio, utilidad y sufragios al alivio de los Difuntos, socorro y consuelo de los vivos encargando como encarga y ruega S(u) M(ajestad) a los Ilmos. S(eño)r(e)s Arzobispos y Obispos, a sus Vicarios, Provisores y demas Jueces y prelados eclesiásticos dejen pedir limosna a las personas que tuvieren mi poder en todas y qualesquier partes de dichos reynos, y lo mismo manda a los S(eño)r(e)s Virreyes, Presidentes y Oidores de las Audiencias Reales, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, ordinarios y otros qualesquier juezes y justicias seculares, executen lo referido. Y por otras Reales Zedulas expedidas por S(u) M(ajestad) se a servido de nombrar juezes conservadores, dando en todas ellas, conformidad ordenes y disposiciones que se ha de tener en pedir, recoger y remitirme dichas limosnas como mas por menor se expresa y previene en dichas Reales Zedulas que remito u para que tenga efecto su contenido otorgo que doi todo mi poder cumplido y bastante el que de derecho se requiere y es necesario mas puede y debe valer a los señores don Bernardo Gurmendi del Orden de Santiago, gentilhombre de S(u) M(ajestad), Don Bernardo de Solis Bango del Orden de Calatrava, don Manuel Fernandez Davila del orden de Caltrava, don Juan de Murga del orden de Santiago gentilhombre de voca de S(u) M(ajestad), don Pedro de la Ortua del orden de Caltrava, don Juan Esteban de Munariz, del orden de Santiago, don Christobal Calderon del orden de Alcantara, don Marthin de Echevarria Zuloaga del orden de Santiago Todos residentes de la ciudad de Lima, reyno del Perú con calidad de que a falta o ausencia del dicho don Bernardo de Gurmendi que ba en primer lugar, puedan proseguir los demas señores que solo siguen cada uno después de otro para lo que asi empezaren puedan proseguir los que se siguen en la misma forma que el primero, y con facultad que le puedan substituir las vezes que quisieren y en las personas de su satisfacci3n, revocar unos, y nombrar otros de nuevo y a todos los relevo en forma especial y general para que en mi nombre y representando mi persona puedan parecer y parezcan por si, o sus substitutos ante los mismos señores Jueces Conservadores y demas señores juezes, justicias de las Audiencias y tribunales eclesiásticos y seglares que convengan y se ofrecieren del mismo reyno de la Nueva España, y pidan se de cumplimiento a lo que se manda y ordena por dichas Reales zedulas para que observe, arregle, guarde y ejecute su contenido y en todo tiempo quede establecido en las Provincias ciudades, villas y lugares de aquel reyno y se procure su aumento para mas beneficio y sufragios de las Benditas Ánimas del Purgatorio = asimismo les doy este poder, para que pidan, haian y recivan y cobren judicial, o extrajudicialmente todas y qualesquier cantidades de oro, plata, reales de a ocho, reales de plata senzillos y otras monedas, vienes, alajas, libranzas, zesiones y otros efectos que pertenecieren y produxeren asi de las limosnas que dieren y ofrecieren los devotos como de lo que se sacare de las Caxas que para este fin se pondran en la conformidad que se expresa en dichas Reales Zedulas y de todo lo que asi se sirvieren y cobraren,

den y otorguen las Cartas de pago, o recibos, finiquitos, lastos y otros instrumentos convenientes, con fee de paga o rrenunciacion de las leies de su entrega= y habiendo recogido los mismo caudales efectos y alajas y conduciéndolo se embiara con thestimonio registrado a estos reinos por quenta aparte con el rotulo de las benditas Animas, según y en la mejor forma y más seguridad que les pareciere y menos gastos recavaren y yo lo pueda percibir, o la persona que en mi nombre fuere parte lexitima para el dicho Monte de Piedad = y si se ofreciere en razon de lo que aquí contenido qualquier cosa, o parte de ello hagan los pedimentos requerimientos protestas, pidan execuciones embargos desembargos, ventas, tranzes y remates de vienes, tomar posición de ellos, y todos lo demas Autos presentaciones de papeles, apelaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que sin tener limitación alguna convengan hasta que todo este conseguido fenezido y acavado y aunque aquí no se declare, ni baia mencionado quiero que este poder se extienda comprenda y supla a todo qualquier defecto y solemnidad, o zircunstanzia por que se le doy a dichos señores don Bernardo de Gurmendi, don Bernardo de Solis Bango, don Manuel Fernandez Davila, don Juan de Murgia, don Pedro de la Ortua, don Juan Esteban de Muñariz, don Christoval Calderon, don Martin de Echevarria Zuluoaga, don Antonio de Llanos y cada uno en su lugar según y en la forma que arriva se expresa con todas sus ynzidencias y dependencias anexidades y conexidades, libre, franca y general Administración relevación y obligación en derecho necesario y asi lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid, a quinze dias del mes de Jullio de mil setecientos y diez, siendo testigos don Gaspar Naranjo y Romero, don Vizente Sinisterra y don Segundo Cubillo, residentes en esta Corte y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo= don Francisco Piquer Agente General de las Animas= Ante mi Pedro Capellan Campo.

Nota. En 1º de octubre de 1712 se dio poder a don Francisco Mames Piquer que paso a la ciudad de lima para que contribuiere a la solicitud de limosnas

Madrid 28 de junio de 1710. A los Superintendentes Jueces conservadores

Muy señor mio, habiéndome S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) concedido licencia para que en mi nombre se pida limosna en esos reynos de las Indias para las Benditas Ánimas del Purgatorio, a fin de perpetuarlas sacrificios en el establecimiento de un Monte de Piedad que mi fervoroso intento desea erigir en esta Corte, como mas por menor informaran a Vs(ted). Los escritos que se remiten y llegaran a manos de Vs(ted). Espero que enterado de lo piadoso de su asunto y el gran interes de los que contribuyen a su perfeccion admita gustoso el encargo que se haze a Vs(ted). Para que por medio de su zelo, llegue esta obra al estado que no solo yo deseo en

lo espiritual y temporal. Habiéndome movido a proponer al Consejo la elección de Vs(ted). para uno de los principales de sus Conservadores, las grandes noticias de su buen crédito y virtud por medio de la que me prometo ver logrado el fin de mis ansias, y que Vs(ted). Se balga de mis inutilidades asegurando de mi presta obediencia, y no me detengo a dar a Vs(ted). Las gracias por el ejercicio de esta piedad, porque están de más mis expresiones cuando es del cargo de la Majestad Divina la compensación del trabajo y liberal satisfacción del mérito. Dios guarde a Vs(ted). Muchos años como deseo.

Posdata = pongo en noticia de Vs(ted). Como apoderado don Bernardo de Gurmendi uno de los Podatarios que se han propuesto por mí, y elegido por el Consejo para correr con esta dependencia, se dirigen los traslados auténticos de la Real concesión de S(u) M(ajestad) y cédulas para los señores jueces conservadores para que con acuerdo de Vs(ted). Redistribuyan por las Audiencias, Provincias y Partidos de ese reino. En que quedo con la gran satisfacción de que interviniendo Vs(ted). Y su benigno influxo se ha de lograr el mayor aumento de esta tan piadosa fundación sobre que vuelvo a revalidar mi debido reconocimiento a Vs(ted). Cuya vida guarde Dios. Beso las manos de Vs(ted). Su afecto servidor = don Francisco Piquer.

Jueces conservadores del Reyno del Perú

1º don Nicolás de Paredes y Armendariz, oidor de la Audiencia de Lima

2º don Miguel Munez de Sanabria oidor de la misma Audiencia

3º don Joseph de Santiago Concha caballero del orden de Calatrava y oidor de dicha Audiencia

Madrid 28 de junio de 1710. A los Podatarios

Muy señor mío, habiéndome S(u) M(ajestad) (que Dios guarde) concedido licencia para que en mi nombre se pida limosna en esos reynos de las Indias para las Benditas Ánimas del Purgatorio, a fin de perpetuarlos sacrificios en el establecimiento de un Monte de Piedad que mi fervoroso intento desea erigir en esta Corte, como más por menor informaran a Vs(ted). Los escritos que se remiten y llegaran a manos de Vs(ted). Espero que enterado de lo piadoso de su asunto y el gran interés de los que contribuyen a su perfección admita gustoso el encargo que se hace a Vs(ted). Para que por medio de su zelo, llegue esta obra al estado que no solo yo deseo en lo espiritual y temporal. Habiéndome movido a proponer al Consejo la elección de Vs(ted). para uno de los principales de sus Conservadores, las grandes noticias de su buen crédito y virtud por medio de la que me prometo ver logrado el fin de mis ansias, y que Vs(ted). Se balga de mis inutilidades asegurando de mi presta obediencia, y no me detengo a dar a Vs(ted). Las gracias por el ejercicio de esta piedad, porque están de más mis expresiones cuando es del cargo de la

Majestad Divina la compensación del trabajo y liberal satisfacción del merito. Dios guarde a Vs(ted). Muchos años como deseo.

Posdata = A manos de V(sted) Se dirigen 1800 traslados autenticos de la zedula que S(u) M(ajestad) se sirvio expedir para esta concesión los 300 en papel sellado y los 1500 en papel blanco para que V(sted) Se vea con el Juez Conservador don Nicolas de Paredes y Armendariz oidor de esa Real Audiencia y que con su acuerdo se encaminen a todas las Audiencias, Provincias y Partidos de ese Reyno, previniendo acompaña a ellas la explicación del instituto de este Santo Monte junto con los despachos de S(u) M(ajestad) para los Juezes Conservadores de esa ciudad y de las Audiencias de ese Reyno, en que espero se servira V(sted) Tomar las providencias convenientes al buen éxito de este negociado, sobre que escribe a V(sted) El Señor Presidente como a todos los Gobernadores y Ministros de ese reyno cuias cartas ban dirigidas a V(sted) Para que cuide de su distribución y la de los despachos, tambien se remiten a V(sted) 600 cuadernillos de la Novena de las Animas para que los reparta V(sted) Entre los devotos = B(eso) l(as) M(anos) de V su afecto servidor = don Francisco Piquer =

Apoderados en el Reyno del Peru

1. don Bernardo Gurmendi cavallero del orden de Santiago, gentilhombre de S(u) M(ajestad)
2. don Bernardo Solis Bango del orden de Calatrava
3. don Manuel Fernandez Davila del orden de Calatrava
4. Juan de Murgia del orden de Santiago, gentilhombre de S(u) M(ajestad)
5. don Pedro de la Ortua del orden de Calatrava
6. don Juan Esteban de Munarriz del orden de Santiago
7. don Christoval Calderon del orde de Alcantara
8. don Martin de Echevarria Zuluaga del orden de Santiago
9. don Antonio de Llanos del orden de Santiago todos vezinos de Lima

Copia de la Real Zedula al Virrey del Peru mandandole de las ordenes y providencias conbenientes para el maior aumento y recaudazion de las limosnas que se mandan pedir para el monte de piedad de las animas del purgatorio y que se remitan a estos reinos en la forma que en ella se expresa=

El Rey = mi virrey Governador y Capitan General de las Provincias del Peru y Presidente de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes. Por zedula de onze de mayo del año passado de mill setezientos y diez tube por bien de conzeder lizencia a don Francisco Piquer mi Capellan y de la Real Capilla de las Descalzas francscas de esta Corte y Agente General de las Animas benditas del Purgatorio para que durante mi voluntad se pudiese pedir limosna en todas las yndias para la fundazion del Santo Monte de Piedad de las referidas Animas que estava para erigirse en el dicho combento, y por otra de junio del mismo año tube por bien de nombrar por juezes conserbadores de las limosnas que se juntaren en ese reyno para el expresado Monte de Piedad a don Nicolas de Paredes y Armendariz y por su falta a don Miguel Nuñez de Sanabria y don Joseph de Santiago y Concha, oidores de mi Audienci de dicha ziudad dando en la expresada zedula las procidncias que tube por mas conbenientes para la mejor quenta y razon recaudaZion custodia y remission de los caudales que se juntasen y deseando por rodos medios el maior aumeno lustre exaltacion y permanencia del referido Monte de Piedad por los eroicos actos charitativos en que se reparten y distribuien los caudales que se adquieren pues todos se refunden en benedizio universal del alivio y sufragio de las Animas del Purgatorio y en el bien y utilidad del publico he rrecivido debajo de mi real patronato la expresada fundacion del santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio que ha instituido en a refrida real Capilla del monasterio de Descalzas franciscas de esta Corte el expresado don Francisco Piquer admitiendo la donazion que este a hecho de ella de que me ha parecido como de que para que se logre quanto mi real voluntad desea he resuelto por mi real Decreto de dos del corriente (para maior beneficio del dicho Monte de Piedad y aumento de las limosnas que se pidieren en ese reyno) mandaros (como por la presente os mando) deis las ordenes y provediencias que tuviereis por mas eficaces a todos los gobernadores corregidores, alcaldes maiores, de vuestra jurisdiccion para que al tiempo que entraren al servicio de sus ofizios y a lo menos un dia en cada un año de los en que los ejercieren pidan prezisa y personalmente la referida limosna disponiendo que la que juntaren la enteren en la caja del partido de su jurisdiccion cobrando recibo y dandoos quenta a vos y al expresado juez conservador de dicho Monte de Piedad de lo que cada uno en si tiempo huviere efectuado, en cuia consequenzia os mando deis asimismo las ordenes conbenientes para que sin alterar lo que esta prevenido y mandado en las zitadas zedulas se remitan lo caudales que se juntaren en las naos de Bandera que salieren de las Provinzias para estos reinos ya que bengan bajo de partida de registro y con los de

los salarios y volsas fiscales de mi consejo de las Yndias con separazion y distincion de las que prozeden a fin de que por mano de dicho mi consejo se entreguen a los administradores o personas a cuió cargo corre o corriere en adelane el referido Monte de Piedad esperando yo de la vuestra os aplicareis con todo fervor y zeño al logro de tan santo fin para que con cuesto ejemplo se alienten los demas ministros y vasallos de esos dominios a que se estienda devozion tan pidosa y azeptable a los ohos de nuestro señor. Feha en Madrid a treze de abril de mill setezientos y doze = yo el Rey = por mandado del rey nuestro señor = don Bernadrdo Tinajero de la Escalera =

Madrid 15 diziembre 1712 = Virrey del Peru

Passo a vos a V(uestra) E(xcelencia) el despacho de S(u) M(ajestad)adjunto en que manda a V(uestra) E(xcelencia) de las ordenes combenientes para el maior aumento y recaudazion de las limosnas que se mandan pedir para el Monte de Piedad de las animas del Purgatorio y que se remitan de estos reinos en la forma que en el se expresa de cuió servicio se servira V(uestra) E(xcelencia) avisarme con mucha ociones de su servicio y agrado. Guarde Dios a V(uestra) E(xcelencia) muchso años como deseo = Ex(celestisimo) S(eño)r = B(eso) l(as) M(anos) de V(uestra) E(xcelencia) su mayor servidor = don Bernardo Tinajero de la escalera.

Cartas de Recomendazion sobre la orden antezedente de S(u) M(ajestad)escritas por el Ex(celestisimo) s(eño)r Conde de Frigiliana Presidente del Consejo de Yndias Madrid 15 septiembre 1712. Escribe al Principe de Santo Bono, a las Audiencias, Arzobispos y Obispos, Gobernadores y Corregidores.

Madrid 20 de septiembre de 1712 = Nicolas de Paredes y Armendariz. 1 superintendente

Muy señor mio. Aunque me falta la probable notizia de que ayan llegado los primeros despachos de la conzesion de S(u) M(ajestad)a ese reyno para que en el se pida limosna para el santo Monte de Piedad de las animas, creo mui de veras que como tan interesadas en sus salvamento para establezer este piadoso ejercicio en todas esas provincias los habran preserado de ls contingencias de la navegacion y puesto a Vs(ted) en clara notizia de sus fundamentos e instruziones para el regimen que se debe tener en el ejercicio de tan santa conservaduria como en la que S(u) M(ajestad)ha empreado a Vs(ted) por zedula que tengo remitida.

Y continuando yo (como mas obligado) a seguir el tan luzido prinzipio que fomento mi devocion he logrado que S(u) M(ajestad)aya tomado debajo de su Patronaro el santo Monte de Piedad de las animas y para su maior aumento haber expedido nuevamente su real zedula para que todos los gobernadores, corregidores y alcaldes maiores aian de pedir cada año una vez precisa y

personalmente limosna para esta fundacion cada uno por el termino de su jurisdiccion y los que produxere este piadoso acto lo han de remitir a las arcas señaladas y tomar recibo para satisfacer el cumplimiento del real orden de S(u) M(ajestad)quien desea con las maiores veras la exaltacion de obra tan correspondientmente benefica a vivos como a difuntos manidstandolo la continuacion de sus conzesiones que espero han de producir el fruto apetezido de su Real animo.

A manos de don Bernardo Gurmendi remito los Despachos de esa nueva grazia y espero que Vs(ted) como principal ministro provehera con su devoto zelo las ordenes mas combenienes del azierto de su expedicion dandome aviso de lo que ocurriee con muchas ordenes del agrado de Vs(ted) a quien Dios guarde muchos años.

POSDATA: señor mio no se como expresar a Vs(ted) la gran obligacion en que me constituye su piadoso empleo en beneficio del santo Monte de Piedad de las animas puen no teniedo compensazion en lo temporal y siendo tan señalado el merito de Vs(ted) en el gran trabajo que precissamente le ha de ocurrir y mi inutilidad me qued por recurso el rogar cotidianamente a la Magestad Divina que dilate la salud de Vs(ted) parfa que con este beneficio logren las animas su alivio y yo repetidas ocasiones de servir a Vs(ted) = B(eso) l(as) M(anos) de Vs(ted) su mayor servidor = don Francisco Piquer=.

[NOTA] En los mismos términos Madrid 20 septiembre 1712 = Miguel Nuñez de Sanabria 2 superitendente; don Joseph de Santiago Concha 3 superitendente en la ciudad de Lima.

[NOTA] Madrid 20 septiembre, Bernardo Gurmendi 1 podatario y al resto de podatarios se les envia una carta igual informando de los despachos que se les envia por la secretaria de indias.

Madrid, 9 octubre 1712. A los superintendentes

Muy señores mios, con motivo de pasar a ese reyno don Francisco Mames Piquer mi sobrino en servicio del señor Arzobispo siendo mi principal objeto el que se emple en el de las Benditas Ánimas del Purgatorio me ha parecido incluirle por uno de los Podatarios para la solicitud de limosnas del santo Monte de Piedad sin alterar en cosa alguna el poder remitido para que dicho mi sobrino no concurra con algun carácter al trabajo que se ofrecera precisamente en dependencia que según las ampliars conzesiones de S(u) M(ajestad)promete tan crecidos intereses como precisa aplicación a vs(ted) y demas congregados para su establecimiento.

Espero que en todo me favoreciera Vs(ted) y a mi sobrino en lo que se le ofreciere quedando a la misma correspondencia en quanto Vs(ted) me mandare. Dios guarde a Vs(ted) muchos años. B(eso) l(as) M(anos) de vs(ted) su maior servidor = don Francisco Piquer.

Madrid 19 marzo 1715. Francisco Mamés Piquer

Sobrino mio aunque tengo escrito repetidas veces y ultimamente con un aviso que salio este mes de marzo proximo passado no quiero perder la ocasión de repetirte esta con la de salir ahora oro navio en que dizen ira el Principe de Santo Bono en que devo decirte que no se en que consiste no haver recibido carta tuia desde la ultima qu escriviste den Canarias y quando todos han ido constigo han escrito de todos los puertos donde han ido llegando y ultimamente de Lima de donde escir don Marthin de Echeverria que llagaste por el mes de mayo del passado y que te dio 200 y tanto spesos que le pediste y que te dara quanto necesites por lo mucho que te recomienda el Conde de la Cadena a quien escribe todo lo referido de que el Conde le da las gracias en esta ocasión y bielve a recomendarte todas estas noticias me han servido de consuelo por haver savido que as llegado ay bueno pero padezco el desconsuelo de no haver visto letra tuia haviendo aquí recibido cartas del arrivo a esa ciudad de muchos de tus compañeros y asi mismo de tu compañero don Carlos del Castillo quien escribe quexandose agriamente del tratamiento de señor Arzobispo diciendo que a despedido a el u a otros entre ellos eres tu uno de los despedidos, cuiu noticia he sentido infinito pero como por otra parte no lo he podido comprobar no le he dado entero credito y assi en contingencia que he querido que de aquí le escriviesen a su Il(ustrisi)ma dandole las gracias por la buena obra y sieniestro proceder que contigo a ussado lo que executare luego que por noticia suia lo berifique y yo zierito que estraño no tengas maña para escribir por diferentes vias que vienen cartas diferentes vezes de ese reino pues en este año se ha recibido por algunos navios que han llegado a Francia de esos reinos y asi mismo por otros que han llegado a Cadiz de Buenos Aires y asi es menester que no pierdas ocasión por emota que sea para escrivirnos, guardandote los duplicados y escriviendo quando tengas que dezir y prevenir que cierto estoy impaciente por saber en orden a las limosnas del real Monte de Piedad de las animas en cuiu trabaxo te has de esmerar pues en el principal fin a que has passado a ese reyno y haciendolo asi las animas te ayudaran y e daran fortuna haunque estesfuera de la familia y casa del Arzobispo en cuiu caso esmenester que te ingenies y que me digas que te puedo sacar que te sea de provecho y util para adquiir algunas combeniencias sin aptarte del principal intento del cuidado de las limsonas de las animas y en la primera ocasión que escrivas es menester que le des las gracias al Conde de la cadena de lo que te favorece que es mucho, y si acaso entrare en tu poder algun dinero darar satisfacion al señor Echevarria y con esto podras cobrar credito y

cansarle siempre que se te ofrezca y esto lo haras aunque sea de las limosnas del monte si entraren algunas avisando de todo para nuestra cuenta y razon que ya el Conde bielve a encargar se te asista en lo que huvieres menester. Y asimismo mi señora doña Isabel Angulo cuñada de don Pedro Colon escribe a su padre don Joseph Angulo para quien tan bien llevaste carta de esta señora y le encarga mucho te asista. Y por que el Arzobispo es mucho de este cavallero le dire que le able y te aiude en lo que con el se te ofreciere pues haunque ester fuera de casa es menester conteplarle por lo que puede iudar para las animas siendo Prelado de ese reino y ya que no haga mal. Tambien va don Francisco Santa Cruz secretario del señor Principe encargado en favorecerte y en pagarte el dinero que debe a las Animas en caso de no haverlo executado antes de la embarcacion y asi si fuere de veras con el y governaras esto con prudencia que lo que escrito es que Rufo no va, y nos hace aquí notable falta el cale principal que te llevaste inadvertidamente para estrecharle a que pague y asi en la primera ocasion segura que huviere no dejes de remitirmele y esta sera viniendo algun cavallero conocido o en algun pliego que venga con seguridad. Los Consexos se ban bolviendo como estavan antes pues ya el de Castilla lo esta y abuelto la Camara y el Presidente señor don Phelippe Antonio Jil Taboada obispo electo de Osma y Presidente que era de Cruzada. Y esta presidencia la han dado al que era Vicario de Madrid que es don Francisco Ramirez, mui amigo mio, por lo que si se te ofreciere alguna cossa de Cruzada me sera facil el conesguirlo. Los demas consexos estan ya para ponerse en forma. Y a Tinagero le han quitado la secretaria de el Despacho de yndias por haver duprimido esta oficina el Rey. Y las demas secretriasd del despacho que son las del obispo de Girona a quien han hecho obispo de Cadiz. Y la de don Miguel Duran por lo que toca a Guerra se discurre tambien que se extinguiran y solo vendran a quedar las dos antiguas de Grimaldo y de don Manuel Badillo que es la que tenia el Marques de Mexorada, a quien han hecho del Consejo de Estado. Y con esto respeto de que no se ofrece otra cosa vuelvo a escargarte el cuidado de las animas, que siendo hombre de vien procurares por las animas y tu salud en que deseo te guarde Dios muchos años como deseo = tutio que mas te quiere = don Francisco Piquer.

Copia de la Real Zedula en que S(u) M(ajestad) se sirve encargar a los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Cathedralas de la ciuda de los reyes que es lima tomen cuidado cada uno por lo que toca a su distrito el cumplimiento de las Reales Concesiones en aquel reyno a beneficio del Monte de Piedad de quien han de ser Agentes

El Rey= Por quanto don Francisco Piquer mi Capellan a quien tengo nombrado por Agente Administrador General del Santo y Real Monte de Piedad de las Animas benditas, en esta

Corte me ha rrepresentado que ssiendo de su obligación atender a la manutención y aumento de los caudales de tan santa obra para que nunca zese el socorro a los vivos, ni los sufragios de los difuntos, por ser estos los dos principales fines de su erección he instituto. Y que uno de los medios mas proporcionados existentes y firmes es el de las limosnas que piden en los reyno del Peru y Nueva España tube porbien a su instancia de expedir licencia en el año pasado de mill setecientos y diez para que se pidiere limosna en ellos, encargando a los arzobispos y Obispos y mandando a los Presidentes, Gobernadores, Corregidores y demas Ministros, procurase la solicitud y agmento de las referidas limosnas y que saliesen a pedir las una vez (a los menos) en cada un año como mas particularmente con esta de la citada zedula. Y que por otra de diez y nueve de abril de mill setecientos y doze mande expedir otra declarando haver admitido debaxo de mi protección el referido Santo Monte, y nombrando asimismo en zedulas separadas por superintendentes y Juezes conservadores a diferentes Ministros de las Indias y dado facultad al expresado don Francisco Piquer para que pudiete nombrar Podatarios como lo havia practicado y que considerando que haun que estos sean devotos como las distancias son tan grandes las correspondencias muchas, los días embarazosos y fatigoso el trabaxo, respecto depender de un Continuo desvelo y aplicación el recobro de todas las limosnas en las provincias de las Indias para remitir los caudales a estos reynos en los Navios de Bandera con los de Bolsas fiscales (como lo tengo resuelto) ha de haver algun atraso en grave perjuicio de la fundación de este Santo Monte me ha hecho presente el dicho don Francisco Piquer que para que en esto no se experimente atraso alguno tenga por bien de ordenar a todos los Curas Rectores de las Iglesias Metropolitanas y Cathedralas de las Indias así los que aora son como los que adelante fueren, tenga perpetuamente la obligación de ejercer el Ministerio de Agente del Santo Monte de Piedad de las Animas y soliciten cada uno en su Jurisdicción el aumento cobranza percepción y embio devajo de la dirección y acuerdo de los Superintendentes y Juezes conservadores que tengo nombrados de todos los caudales que produxeren las limosnas de las venditas Animas procurando la mayor extensión de este devoto exercicio en el cumplimiento de todo lo prevenido en las Zedulas que para este fin tengo expedidas y que para este intento se Correspondan los mnzionados Curas rectores de las Cathedralas con los demas de las Diócesis de cada territorio y los estimulen a que por su parte contribuian a promover y exzitar la mayor devoción para el fruto de las limosnas y les avisen de las que recosieren para que los expresados curas rectores de las Metropolitanas y Cathedralas rrecurran a los Ministros y Oficiales Reales para que cuiden de su recaudación a ellos y se hallen prontas para rremittir a estos reynos en la forma que tengo ordenado y que el Cura, o Curas Rectores que en adelante sbcedieten y fueen presentados en su ligar tengan la obligación de recoser los papels que hiciere que que falleciere o ascendiente y de instruirse del estado que tuviere la cobranza de las limosnas y del caudal que de ellas huviere existente con intevencion de

los Ministros que la tiene en cada Jurisdicción dando cuenta de todo al Santo Monte en las ocasiones que se ofrezcan para estos reyno. Y que para que el todo no sea gravoso este trabaxo los mencionados curas rectores de las Metropolitanas y Cathedrales me ha suplicado sea servido de mandar asistirles con ducientos pesos anuales en cada un año, del mismo producto de las limosnas para que tengan para los gastos que puedan ocasionarse en las correspondencias y demas diligencias que puedan ocurrir al pleno cumplimiento de lo que va enunciado. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias esta representación con lo expuesto por el fiscal de el, teniendo presente que todo se dirixe al mayor beneficio y alivio de las Animas benditas del Purgatorio. He venido en rogar y encargar a vosotros los Curas Rectores que al presente sois y adelante fueren de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de los reyes en las provincias del Perú que en consecuencia de lo que generalmente tengo mandado y habeis entendido se execute en ambos reynos de las Indias para el mayor aumento y extensión de las limosnas para tan Santo y piadoso instituto que no puede haver otro mas pio ni privilexiado. Tomeis a vuestro cuidado la solicitud de todo lo que va mencionado en la instancia de don Francisco Piquer, Agente y administrador General del Santo Monte de Piedad y executeis lo que pueda conducir al pronto rrecobro y rremision de estos reynos del producto de las limosnas que se juntaren, y rreocxieresen en la forma que tengo dispuesto y mandado fiando de vuestro zelo aplicareis por una parte quantas diligencias puedan conducir al cumplimiento de este encargo en las zircunstanziyas prevenidas asegurandoos sera de mi gratitud y os tendre mui presentes para emplearos en los azensos que os correspondiesen según el merito que en esto hicieredeis y me dare de vosotros por bien servido que así es mi voluntad fecha en Madrid a dos de febrero año de mill setecientos y diez y seis = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro Señor = don Francisco de Castejon =

[Nota] A esta zedula se la acompaño con la carta siguiente del Secretario del Consejo

Dirijo a v(uestra) m(erced) el despacho de S(u) M(ajestad) adjunto en que se le ordena facilite por su parte la que en el se expresa a beneficio del Monte de Piedad de las Animas benditas, de cuió recibo me avisara v(uestra) m(erced) en la primera ocasión que se ofrezca. Dios guarde a Vs(ted) muchos años como deseo = Madrid y febrero quatro de mill setecientos y diez y seis = don Francisco de Castejon= S(eño)r Cura Rector de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes.

[Nota] Asimismo se escribieron cartas de acompañamiento a los Curas Rectores de las Metropolitanas y Cathedralas del reyno del peru en la misma forma que el real despacho y carta antzedente y fueron a los siguientes

Al Cura Rector de la Metropolitana de Santa Fe

Al de la Metropolitana de la ciudad de la Plata

Al de la Cathedral de Santa Marta

Al de la Cathedral de la ciudad del Cuzco

Al de la Cathedral de la ciudad de Santiago de Chile

Al de la Cathedral de la ciudad de la Trinidad en las Provinicas de Buenos Ayres

Al de la Cathedral de la ciudad de la Paz

Al de la Cathedral de la Ciudad de Quito

Al de la Cathedral de la Ciudad de Panama

Al de la ciudad y Cathedral de Cartaxena

Al de la Cathedral de la Concepcion de Chile

Al de la Cathedral de la ciudad del Paraguay

Al de la Cathedral de Santa Cruz de la Sierra

Al de la Cathedral de la ciudad de Popayan

Al de la Cathedral de la ciudad de Guamanga

Al de la Cathedral de la ciudad del Tucuman

Notta a todos estos despachos se les acompaño con cartas de Recomendación del Ex(celentisi)mo S(eño)r Conde de Frigiliana como Presidente del Consejo para los Arzobispos, Obispos y Curas Rectores de todas las Cathedralas y las de los Obispos y Arzobispos son como se siguen.

Copia de la real Zedula expedida en ocho de Agosto de mill setecientos y diez y seis al virrey de peru, en que manda que de la tercera parte de vacantes de los Aszobispados y Obispados de aquel Reino se apliquen dosmil pesos excudos de plata anuales para maior aumento de el caudal de el Santo y Real Monte de Piedad

El Rey = Mi virrey Governador y Capitan General de las Provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de Mexico. Don Francisco Piquer, Administrador General del Santo Monte de Piedad de las ventas Animas del Purgatorio, que debaxo de mi Real nombre y Proteccion esta para erigirse en las Descalzas franciscas de esta Corte. Me ha rrepresentado que para Coronar todas las obras y Merzedes que he conzedido a dicho Monte, solo falta que sin

detrimento del caudal del Monte cuyo empleo solo debe ser el de empréstitos y Sufragios para que pueda ir en aumento y estar continuamente asistido de aquellos Ministros precisamente necesarios, para la cuenta razón, solitud, manutención y custodia del Monte, cuyo nombre y calidad está prevenido y acordado en los estatutos y asimismo para reverencia y duración del Culto de la Capilla en que se ha de colocar Nuestra Señora del Monte, fuese servido de onrrar y socorrer al Santo Monte con quatro mil pesos en renta anual, sobre las vacantes de los Arzobispados y Obispados de las Indias, para la Satisfacción de los ministros que han de trabaxar en las dependencias del referido Santo Monte. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Yndias y consultadoseme por el lo que en razón de esta instancia se le ofrecia. He resuelto conceder al Monte de Piedad quatro mil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes afectas a obras pias, con el goze y antelación desde el día de la Concesión y sin perjuicio de las asignaciones y concesiones anteriores y con la declaración y calidad precisa de que esta porción es destinada para aumento del capital de Monte sin que pueda distribuirse esta parte de él en otro ningún uso por preciso que se estime que en aumento del referido capital. Y he mandado participárselo a la Cámara de Castilla para que de tiempo en tiempo y siempre que la pareziere pueda como en las demás fundaciones de mi Real Patronato visitar, reconocer y tomar razón de si se cumple puntualmente con este. Y así os mando deis las más estrechas y convenientes ordenes al Oidor más antiguo después del Decano de mi Audiencia de esa ciudad, a quien por Despacho de veinte y cinco de junio del año pasado de mil setecientos y doce tengo encargado la recaudación y cobranza del producto de las vacantes del Arzobispado y Obispado de esa Jurisdicción con intervención de los oficiales de mi Hacienda de ella para que precisa y undispensablemente remitan en cada un año del producto de la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados dos mil pesos excudos de plata en la misma forma que viese el caudal de mi Real Hacienda a entregar a la Casa de la Contratación de Sevilla, para que desde allí se remitan a esta Corte a el Arca General de Santo Monte por que los otros dos mil pesos se libran en el Perú, para que vengan en la misma forma y siempre que executeis algún envío de este caudal avisareis a mi Consejo de las Yndias observando en quando a su satisfacción lo que tengo resuelto y mandado por otro Decreto de nueve de henero próximo pasado de mill setecientos y quinze sobre la preferencia con que se deven satisfacer las limosnas libradas en estos efectos a naturales de esos reinos los quales deven ser preferidos a todo, excepto lo que tuviere librado para estos reinos de España, a favor de comunidades, hospitales, refugios y otras semejantes obras que pertenecen al bien comun que son las que deven preferir a todo jenero de gracias concedidas a naturales de esos y estos reynos. Y declaro que la del Santo Monte es de las comprendidas en la parte de comunidades, Hospitales refugios y obras pias que se mencionan en el Decreto citado y que la ante relación de esta gracia se ha de entender desde el día veinte y uno de julio de este año que fue

en el que se publico en mi consexo de las Indias mi Real resolucion que con esta mi zedula y la orden que dieredeis mando se remitan y pasen en quenta los dichos dos mil pesos excudos de plata a los oficiales de mi Hazienda de esa ciudad y de la presente tomaran razon mis contadores de quantas que residen en mis Consexo de las Yndias. Fecha en Buen retiro a catorze de septiembre de mill setezientos y diez y seis años = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro S(eño)r = don Francisco Castejon = tomaron la razon de la Real Zedula de S(u) M(ajestad) escripta en las tres foxas con esta, sus contadores de quantas que residimos en su Consexo Real de las Yndias = Antonio de Salazas = Gratis = Don Luis de Astorga = Gratis

Francisco Mamés Piquer

Sobrino y querido mio. Por las vias de Lisboa llegaron diferentes pliegos y cartas para S(u) M(ajestad) y para particulares de esta corte a principios de marzo de este año y entre ellos lo que ti escriviste desde el Puerto de Buenos Ayres al S(eño)r Duran, Marques de Tolosa y mi carta su fecha del referido puerto de 12 de septeimbre de 1718 con que han tardado año y medio en llegar cuia dilazion no savemos puede atribuirse a otra cosa que a estar intestados los mares de nemigos y a tener la guerra con Ynglaterra haviendo no obstante haber tendo el consuelo de saber tu paradero que nos tenia con cuidado al cavo de mas de un aó que teniamos noticia de que havias salido de Lima para España por las cartas que don Joseph Albayna tu compañero te ha escrito y el señor don Santiago de Bengoa y discurriendo te habras restituido a la compañía de su Il(ustrisi)ma de estos señores po lo que en ella me expresas de que dentro de 20 dias de la fecha pasaria otra vez a la referida ciudad vivo ya mas consolado pues es de el mal el menos siendo zierto ha sido muy pridente determinacion todas las vezes que no pudiste venir en derecha y sin detencion desde Lima a España con las noticias que traias en cuio caso sin duda ninguna huvieras conseguido el intento de acomodarte vien y haun de que su Il(ustrisi)ma le huvieran conferido el virreynato en interin pues solo con las noticias que aquí llegaron de los quentos subzedidos enre Martinete, la Cunza y el virrey que no tardaron seis meses resolvió el rey depone al Principe de Santo Bono y nombrar al señor Morzillo pero ya que esto no pudo ser por los acasos que me refeieres no ay sino paciencia que sera señal esta evicente de que no combendria y querra nuestro señor que logres en otra ocasión que puede ser no sea dificultoso y tocante a tu acomodo he hecho muchas y repetidas diligencias haviendo dado ultimamente el memorial adjunto al reu el qual no se ha resuelto y esperamos que si ay novedad en los secretarios del despacjo (como se dize y se cree) havemos de lograr una de las cosas que pedimos que de Duran tengo poca confianza haunque le he empeñado repeditas vezes por ti con el motivo de saber que es lo que le escribes y me a dicho que espera ocasio en que poderte conolar pero que tocante a lo que escribes tiene el ey

tomado resolucion mas ha de año y medio respecto de que de ti no ha dependido la detencion de tu viage tengo tambie la confianza de que hallandose en puesto el señor Lacunza te ha de atender como tambien tu amo y señor el señor Arzobispo y asimismo le escribo a su Il(ustrisi)ma Suplicandole esto mismo y si por desgracia nada de esto se lograra no decare de sacar una zedula dl rey para el virrey de ese reyno recomendado tu pesona y una carta del señor del Despacho a este mismo intento. A principios de este año tenemos escripto asi tu hermano como yo largamente con el cuidado de tu paradero y participandote las noticias que han ocurrido y juntamente remitiendore dos poderes para la solicitud y recobro de los bienes de lizenca de Juan Millet que murio en esa ciudad y pertenezan a dos religiosas del convento de Pinto de esta Corte y otro poder para otra herencia perteneciente a unas pobres de Navarra y siendo unas y otras muy nezesitadas estimamos hagamos cuando pudieres por ver si se las puede consolar sacando algun fruto para su alivio de tus diligencias de cuios recibo y de lo que resultare me daras aviso en la primera ocasion como tambien de lo que ha resultado el otro poder que te he rremitido al coledio de las niñas que llaman de Santa Ysabel en esta corte para la cobranza de zierta cantidad que el reu las ha consignado en vacantes de obispados de ese reuno sobre que te ha escripto el señor Satriacha y este me ha preguntado diferentes vezes haciendome cargo que no ha tenido respuesta y asi no debes de responder a u Il(ustrisi)ma lo que se huviere ofrecido.

En quanto al Monte de Piedad devo decir que tengo participado las procedencias que por el rey se han dado generalmente en todas las yndias y con ser que en la Nueva España son las mismas que en el Peru hasa aquí de ese reyno no se ha sacado fruto alguno y de la nueva España havran venido a la presente ora zerca de 20mil pesos de limosnas que han recofido los curas recotres ayudados de los corregidores y alcaldes maiores no saviendo en qe pueda consistir esta tan grande diferencia y ahora ultimamente ha expedido el rey nueva zedula a cada uno de los señores arzobispos y obispos amonestandoles exorten a los curas recotres de los sagrarios al cumplimiento del encargo que S(u) M(ajestad)les tiene echo de que velen sobre el cumplimiento de las reales ordenes a fin de que pidan esta limosna y la hagan pedir a los corregidores y alcaldes maiores como S(u) M(ajestad)lo tiene mandado, cuios despachos fueron acompañados de cartas de remision del secretario de Yndias como se lo participo a tu amo el señor Arzobispo sore que me diras lo que ay se ha adelantado y tambien si se ha cobrado algo de los 2mil pesos que S(u) M(ajestad)tiene consignados annualmente en la tercera parte de vacantes de obispados en ese reyno de que hubo aviso dos años haze del Principe de Santo Bono de haver recibido este despacho y de que ebiara este dinero annualmente.

De novedades han ocurrido desde la ultima que te escribio tu hermano remitiendote las gazetas lo de haver caido el Cardenal Alvero ni de la Gracia del rey lo que ya te escrivamos y despues fue caminando a Ytalia y luego que llego al territorio de Genova le prendieron a

instancias del Papa u del santo Tribunal de la Inquisicion en Sestai, a seis millas de Genova u despues de un mes preso el Senado de la Repunlica haviendose juntado diferentes vezes resolvieron darle libertad con el morivo de sus fuerzas de que nadie puede ser preso por otro principe en sus estados, lo que si santidad no ha llevado vien y no savemos a donde ha ido a parar ni lo que resultara: de la caida de este prelado ha rresulado el haver firmado el rey la quatriple Alianza con todas las potencias y juntamente una suspension de Armas hasta que se concluia la paz General para lo qual habra brevemente congreso de todos los aliados y con este motivo pordremos tener mas frequentemente noticias de ese reyno y asi mismo han buelto mcuhos ministros a sus empleos y se espera buelva todo a plantarse como antiguamente. La reyna pario por marzo de este año un ynfante a quien han puesto por nombre Phelipe y despues de los quarenta dias del parto han ido sus Magestades a Atocha y se ha zelebrado esta salida con luminarias- y luminacion de plaza mayor - tres dias de fuegos y una opera en el coliseo del retiro - el domingo de quasimodo hubo un auto de fee en santo Domingo el Real a donde saco el tribunal de la Ynquisicion tres estatuas y onze reos y de las estatuas quemaron otra muger de 22 años quemaron viva y a otras dos despues de dadas garrote y los demas sacaron parte de ellos al dia siguiente por las calles y parte de ellos los penitenciarion según dius delitos. El dia 24 se fueron los reyes a Aranjuez y este mismo dia por la noche prendiero a don Francisco de Leo y Luna, ministro del Consejo Real de Castilla por la Ynquisicion cuia novedad ha hecho mucho ruido en Madrid y se ha publicado por ynquisidor gneral al obispo de Barzelona el señor don Diego de Astorga el dia 23 pr la mañana murio el arzobipo de Toledo y Corre la voz de que esta Dignidad se conferira al Cardenas Aquaviva o a uno de los ynfantes si vien de esto no ay fundamento. Las tropas españolas dicen que evacaran a Sicilia y que nos restituira a Gibraltar y Puerto Mahon.

Lo demas lo veras por las gazetas. Tu madre y hermana estan buenas y con deseo de verte pero mas de que la embien unos quantos patacones. Ya he rremitido las cartas tu pliego a las personas para quien venian y de los mas tengo respuesta de haverlas recibio y el hermano de su Il(ustrisi)ma con quien me correspondo muy frecuentemente me ha embiado la que tu le escribes. De parte de tu hermano don Vizente, la señora doña Ana los señores Expeletas y demas de casa recibe memorias y de la mi las daras a los señores don Santiago de Bengoa, don Joseph Albayna, Maldonado y santa Cruz a quien remitiras la adjunta y con esto quedateme a Dios que te guarde muchos años como deseo y te me deje ver= tu tio que mas te estima y quiere= don Francisco Piquer=

Copia de la sobrecédula que expidió S(u) M(ajestad) en 10 de marzo de 1721 al virrey del Perú para que se remitan sin dilación los caudales que hubiese caídos de la merced que goza el santo Monte de Piedad de 2000 pesos anuales en la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados de aquel reino desde el día 28 de julio de 1716

El Rey = Mi virrey Governador y Capitan General de las Provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Audiencia Real de Mexico. Don Francisco Piquer, Administrador General del Santo Monte de Piedad de las ventas Animas del Purgatorio, que debaxo de mi Real nombre y Proteccion esta para erigirse en las Descalzas franciscas de esta Corte. Me ha rrepresentado que para Coronar todas las obras y Mercedes que he conzedido a dicho Monte, solo falta que sin detrimento del caudal del Monte cuio empleo solo debe ser el de empréstidos y Sufragios para que pueda ir en aumento y estar continuamente asistido de aquellos Ministros prezisamente nezarios, para la quenta razon, solizitud, manutenzion y custodia del Monte, cuio nombre y calidad esta prevenido y acordado en los estatutos y asimismo para reverencia y duracion del Culto de la Capilla en que se ha de colocar Nuestra Señora del Monte, fuese servido de onrrar y socorrer al Santo Monte con quatromil pesos en renta annual, sobre las vacantes de los Arzobispados y Obispados de las Indias, para la Satisfacion de los ministros que han de trabaxar en las dependencias del referido Santo Monte. Y haviendose visto en mi Consexo de las Yndias y consultadoseme por el lo que en razon de esta instancia se le ofrezia. He rresuelto conzeder al Monte de Piedad quatromil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes afectas a obras pias, con el goze y antelacion desde el dia de la Conzesion y sin perjuicio de las asignaciones y conzesiones anteriores y con la declaracion y calidad prezisa de que esta procion es destinada para aumento del capital de Monte sin que pueda distribuirse esta parte de el en otro ningun usso por preziso que se estime que en aumento delreferido capital. Y he mandado particparsele a la Camara de Castilla para que de tiempo en etiempo y siempre que la pareziere pueda como en las demas fundaciones de mi Real Patronato visitar, reconocer y tomar razon de si se cumple puntualmente con este. Y asi os mando deis las masn estrechas y combenientes ordenes al Oidor mas antiguo despues del Decano de mi Audiencia de esa ciudad, a quien por Despacho de veinte y cinco de junio del año passado de mil setecientos y doze tengo encargado la recaudazion y cobranza del producto de las vacantes del Arzobispado y Obispado de esa Jurisdiccion con intervencion de los oficiales de mi Hacienda de ella para que prezisa y undispensablemente remitan en cada un año del producto de la tercera parte de vacantes de Arzobispados y obispados dos mil pesos excudos de plata en la misma forma que viece el caudal de mi Real Hazienda a entregar a la Casa de la Contratacion de Sevilla, para que desde alli se remitan a esta Corte a el Arca General de Santo Monte por que los otros dos mil pesos se libran en el Peru, para que

vengan en la misma forma y siempre que executeis algun embio de este caudal avisareis a mi Consexo de las Yndias observando en quando a su satisfaccio lo que tengo rresuelto y mandado por otro Decreto de nueve de henero proximo pasado de mill setecientos y quinze sobre la preferencia con que se deven satisfacer las limosnas libradas en estos efectos a naturales de esos reinos los quales deven ser preferidos a todo, excepto lo que tuviere librado para estos reinos de España, a favor de comunidades, hospitales, refugios y otras semexantes obras que pertenezzen al bien comun que son las que deven preferir a todo jenerp de gracias conzedidas a naturales de esos y estos reynos. Y declaro que la del Santo Monte es de las comprehendidas en la parte de comunidades, Hospitales refugios y obras pias que se mencionan en el Decreto zitado y que la ante relacion de esta gracia se ha de entender desde el dia veinte y uno de julio de este año que fue en el que se publico en mi consexo de las Indias mi Real resolucion que con esta mi zedula y la orden que diereis mando se remitan y pasen en quenta los dichos dos mil pesos excudos de plata a los oficiales de mi Hazienda de esa ciudad y de la presente tomaran razon mis contadores de quantas que residen en mis Consexo de las Yndias. Fecha en Buen retiro a catorze de septiembre de mill setezientos y diez y seis años = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro S(eño)r = don Francisco de Castexon = tomaron la razon de la Real Zedula de S(u) M(ajestad) escripta en las tres foxas con esta, sus contadores de quantas que residimos en su Consexo Real de las Yndias = Antonio de Salazar = Gratis = Don Luis de Astorga = ahora ha rrepresentado el referido don Francisco Piquer que no ha podido conseguir la remesa de producto alguno de esta merced haciendo gran falta al Monte de Piedad para las cosas prezisas de el suplicando se repita las ordenes a fin de que con la mayor brevedad se remitan los caudales que huvieren caido de esta merced y los que en adelante cayeren. Visto en mi Consejo de las Yndias, lo he tenido por vien, por tanto mando al virrey del Peru o ministro a quien tocare de la orden combeniente al efectivo cumplimiento de lo que esta mandado en la preinserta zeduña remitiendo los caudales que huviese en la ocasio que se ofrezca por ser tan piadoso fina que esta destinado que asi es mi voluntad y el presente se notara en la contaduria del eferido Consejo de las Yndias. Dada en Madrid a diez de marzo de mil setecietos y veinti uno = yo el Rey=por mandado del rey nuestro señor don Francisco de Arana.

Sobre que el Peru observe las ordenes dadas en quanto a la remision de los caudales cahidos pertenecientes a la merced que goza el Monte de Piedad de Madrid¹⁰¹

El Rey. Por quanto atendiendo a la ereccion que estava para hacerse vajo de mi Real Proteccion del santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio en las Descalzas Franciscas de la villa de Madrid y a que fuese en aumento el caudal de el que solo devia servir para emprestidos y sufragios y que se hallase asistido de los Ministros necesarios que cuidasen de la quenta y razon de las dependencias del referido monte, fui servido por Real Cedula de catorce de septiembre del año de mil setezientos y diez y seis conceder quatro mil pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes de los Arzobispados y obispados de Yndias afectas a obras pias para maior aumento del capital del citado Monte con el goze y antelacion desde veinte y uno de jullio de aquel año, y sin perjuicio de la asignaciones y concesiones anteriores mandando a este fin a mis virreyes de los reynos el Peru y Nueva España que cada uno por su parte diese respectivaente ens u distrito las mas estrechas y comebenientes ordenes a gon de que indispensablemente se remitiesen en cada un año del producto de la tercera parte de las vacanes expresada dos mi peos a entregal al trinunal de la cassa de contratacion para su direccion a al Arca general de dico monte. A que se añadió el que por haver representado don Francisco Piquer adminsitrador general de este santo monte en el año de mill seteciento veinte u ino que no se havia podido conseguir remesas de producto alguno de esta merzed del reyno de Peru se repidio la mnzionada orden por otra rela cedula de diez de marzo de a quel año mandado a mi virrey de el que con la mayor brevedad hiciese se remitiesen los caudales que de ella hubiese cabido y en adelante cayesen. Y ultimamente el referido don Francisco Piquer ha representado que no obstante la enunciadas reales cedula y las repetidas diligencias que se han hecho sobre su cumplñimiento no ha tenido efecto alguno su cobranza en el referido reyno del Peru estandosele deviendo por esta causa treinta y ocho mil pesos los que hacen considerable falta al monte para el socorro de las urgenes necesidades del publoico y sufragio de las venditas Animas suplicando se mandase al virrey del peru Marques de VillaGracia que en observancia de lo ordenado de las providencias combenientes para la recaudacion y embio de todo lo deengado y que en adelante se devengare de la referida merced desde el citado año de mill setecientos y diez y seis. Y ahviendose visto n mi Consejo de las Yndias con los antecedentes de esta dependencia y ohido a i Fiscal de el Atendiendo a los motivos de piedad por que hize esta merced al espresado santo monte y ordenes que aeste fin se dieron por las anunciadas reales cedula de catorze de septiembre de mil setecientos y diez y seis y diez de marzo de setecientos y veint y uno a mi virrey del peru para lo tocante a el embio de los

¹⁰¹ MHCM, Caja 35, Correspondencia de los apoderados de Lima, Mexico y Cadiz sobre la pensio que goza el Monte en aquellos Reynos desde mayo de 1732 hasta febrero de 1756. cartas del Peru, Yslas y Tierra Firme desde mayo de 1732.

dos mil pesos anuales que da aquel reyno e devian embair para ese efecto, he resuelto nuebamente que e actual virrey del peru Marques de Villa Gracia cumpla y ejecute lo que por las mencionadas cédulas est ordenado disponiendo se cobre y remita a estos reynos en su lugar y grado la cantidad que por esta merced contare estarse deviendo al dicho Monte de Piedad por tanto por la presente encargo y mando al referido Marques de Villa grazia virrey actual de las provincias del Peru que en inteligencia de esa mi resolucio n diponga su puntual observancia y cumplimiento que tal es mi voluntad. Dada en san Ildefonso a diez de jullio de mil setecientos y treinta y cinco. Yo el Rey. Por mandado del rey nuestro señor. Don Miguel de Villanueva.

Copia de la carta que se escribió al R(everendisi)mo P(adr)e Procurador General de la Compañía de Jesús de la Provincia de el Perú remitiéndole la cédula de S(u) M(ajestad)para el virrey en que manda se paguen al real monte la merced de los 2000 pesos anuales desde el día 4 de septiembre 1755 en adelante; y el poder para que pueda percibirlos de las cajas reales y remitirlos a España. En esta misma ocasión le escribió el Il(ustrisi)mo S(eño)r Marques de los Llanos como al virrey y señores oidores don Pedro Brabo de Ribero y don Pedro Brabo de Castilla

R(everendisi)mo P(adr)e mui s(eño)r mio, hallandome con el empleo de administrador general del sacro y real Monte de Piedad de esta corte y por el obligado a solicitar los maiores aumentos de esta fundacion pretendi en el año pasado de 1745 que el rey nuestro señor havilitase la merced de 2000 pesos anuales que desde el año de 1716 estan concedidos a dicjo monte sobre la tercera parte de vacantes de arzobispados y obispados en ese reyno con cuya suplica condescendio S(u) M(ajestad)y mando despacha la adjunta real cedula a fin de que desde el dia 4 de septiembre de 1755 en adelante se paguen anualmente los referidos 2000 pesos los que según la del año de 16 y la inclusa que en esta psrte se regiere a la otra han de satisfacerse y venir en la conformidad que los caudales de S(u) M(ajestad)libres de todo derecho como los de su real Hacienda la entrega en Cadiz al apoderado del Monte. Despachada que fue esta haviliatacion consulte con el Ilmo s(eño)r Marques de los Llanos de la Camara de Castilla y juez protector de este real monte a quien se podria cometer el poder para percivir el situado de aquella merced que lo hiciese con eficacia y que por su autoridad se lograse assi el buen éxito en las diligencias precisas para facilitar el cavimiento de dicha consignacion pcomo el pago anual de ella y a S(u) I(lustrisima) y a mi inmediateamente nos ocurrio ser v.rma el medio mas proporcionado para nestro fiun pues siendo sujeto tan visible y de tanta recomendación y valimiento solo con su influxo podiamos esperar el logro en el asunto. Por esta causas dirigida unicamente al maior aumento de

esta fundacion tan piadosa azia vivoVs(ted) y difuntos como no ignorara v.ra por cuyo singular moribo me prometo tomar a este encargo con sollicitu resolvio su Il(ustrisi)ma que se enviase el poder incluso el que va concebido en terminos generales para que si ahora o en algun tiempo por causalidad pertenciiesa a este monte alguna especie de limosnas u otra cantidad pueda igualmente percibir la vuestra a quien prevengo que siendo esta la misma merces que se concedio en el año de 16 o habilitacion de ella (aunque solo corra desde su dara) ya que enotnces no se pudo facilita su cavimiento para el pago por esta sumamente cargadasl las vacantes o lo menos comprehendo que una bez habilitarda como lo esta ahora y respecto de subir o impotar mas aquellos devera ser preferida a qualquiera otra que despues del año de 16 se aya consignado. Ruego que se interese con las maies veras en esta dependencia a cuyo fin escriviese a vuestra dicho Marques quien por lo mucho que faborece a esta casa no dudo que dara mui agradecido a vuestra y yo estare tan obligado como deseoso de corresponden en quantp me considerase de algun provecho.

Quando llegue el caso de remitir alguna cantidad para esta real fundacion devera venir a entregar en Cadiz al P(adr)e Procurador de la casa de la Compañía de Jesus o don Joseph del Duque apoderado del monte quien hasta ahora ha tenido este encarlo para que assi el uno como el otro dispongan remitirlo a Madrid según se les pereganga enciando v.ra conocimiento de la porzion que viniese todo lo qual se ha consultado con el P(adr)e Altamirano quien creo escrivira tambien a cuya obediencia me repito con el mas verdadero afecto y con el ruego a Dios le guarde muchso años. Madrid febrero 3 1756. blm de v.rma su seguro servidor y capellan don Pedro Piquer.

Carta del marques de los Llanos para el virrey de Lima =don Pedro Bravo de Rivero = don Pedro Bravo de Castilla en los propios términos a todos

Ex(celentisi)mo S(eño)r = mui señor mio. La verdadera inclinacion que me merece la real casa del sacro Monte de Piedad de esta core cuiaproteccion se halla a mi cargo por nombramiento de S(u) M(ajestad)y asegurada del favor que en todas ocasiones debo a la fineza de V(uestra) E(xcelencia) me estimula a asolicitarle con motivo de la haviliacion que la ha facilitado de la merced que se hizo a esta fundacion en el años de 1716 concediendola 2000 pesos anuales sobre el todo de las cavantes de los arzobispado y obispados de ese reyno y haciendo a V(uestra) E(xcelencia) mi mas encarecida suplica a fin de que se se sirba interesrse con las veras que acostumbra su amistad ara que la real cedula que remito al r(verendisi)mope procurador del coleio de la cia de jesus de esa iudad tenga el efecto correspondiente espero que la misma real fundacion como instituto es socorrer a vivos y aliviar a las animas del purgatorio ha de conseguir con el patrociniunio de V(uestra) E(xcelencia) los maiores aumentos a que esan acreedora por los piados

finis de su destino sobre que puedo decir ingenuamente a V(uestra) E(xcelencia) que con dificultad habra otra mas heroica y util al socorro publico de esto naturales en inteligencia de estas apreciables cicunstancias no estrañara V(uestra) E(xcelencia) le canse y los eficaces deseos que me asisten de concurrir a su justa atencion por la que quedare a V(uestra) E(xcelencia) con el mas cierto reconocimiento para correspondere en los motiblos que apetezco me franquee de su maior satisfacion interin ruego a nuestro señor guarde a v(uestra) e(xcelencia) muchos años. Madrid febrero 3 1756. amigo y señor concurre V(uestra) E(xcelencia) a esta obra insigne haciendose agente de ella que los sufragios que se hacen por las animas alcanzarana a V(uestra) E(xcelencia) quando este en el otro mundo = B(eso) L(as) M(anos) de V(uestra) E(xcelencia) su maior amigo = Marques de los llanos= Ex(celestisimo) s(eño)r conde de Superunda.

Remisión de Memorial¹⁰²

Remito a V(uestra) M(ajestad) la copia del memorial y memoria adjunta dado por don Francisco Piquer axente general de las Animas en esta corte y lo acordado por el conssexo a su ynstanzia para que por la secretaria del cargo de V(uestra) M(ajestad) se expidan los despachos que resultan para la Nueva España nuestro señor guarde a V(uestra) M(ajestad) muchos años como deseo. Madrid y junio 15 de 1710.

Bernardo Tinagero de la Escalera. S(eño)r d(o)n Felix de la Cruz.

Memorial

S(eño)r

Don Francisco Piquer capellan de V(uestra) M(ajestad) en la Real Capilla de Descalzas franziscas de esta Corte y Agente general de las Ventidas Animas dize que V(uestra) M(ajestad) por su Real gratitud a consulta del Conssexo se ha dignado conzeder permiso para que por el tiempo que fuere del Real animo de V(uestra) M(ajestad) se pueda pedir limosna en los dos Reynos de las Yndias para sufragio de las Animas Benditas del Purgatorio atendiendo a que en ambos mundos se estienda la apreziabile quanto util fundazion expresada en el Real despacho que se ha dado firmado de la Real mano de V(uestra) M(ajestad) con fecha de 11 de Maio.

Y siendo prezisso para el mas puntual y exacto manejo y Administrazion de tan piadoso y Real asunto el que en las partes pinzipales de las Provinzias de Yndias haya un Juez Superintendente y conservador de estas limosnas que sea Minstro togado de aquellas Audiencias

¹⁰² AGI, Indiferente, 51

como le ay en Mexico conzedido por V(uestra) M(ajestad) para las de la Beatificazion del Benerable Gregorio Lopez.

Supplica a V(uestra) M(ajestad) se digne conzederle esta grazia y merced para que teniendo en su casa (el que fuese) una Arca con dos llaves de que ha de tener la una y otra el Procurador actual entre en ella los caudales que se recoxieren en Lima y Mexico y las que vinieren a ellas de las demas jurisdicciones las quales se han de remitir a entregarlas a los que exerzieren estos empleos, teniendo libro dentro de la caja en que con asistencia de escrivano que ha de nombrar el Juez se sienten las partidas de entradas y salidas con toda distinzion y las remisiones a estos reynos yncluidas en las bolsas fiscales que dandose con duplicados de los conozimientos para su comprobazion en que rezivira merced.

Es copia del memorial orixinal que quedo en esta secretaria del Peru de donde se saco para remitir a la de Nueva España Madrid y junio 15 de 1710.

D(o)n Manuel de Zevallos Calderon.

Acuerdo del Consejo

Conssejo 12 de junio 1710

Despachense las zedulas que piden en la forma que se expresa y se entienda sean a todas las Audiencias nombrandose para cada una de ellas los tres oidores mas antiguos por su orden para en falta del primero el segundo i terzero, y para la de Lima y Mexico los nominados en las dos memorias que incluie este expediente con los quales se han de corresponde los de las demas Audiencias, como para la direccion y remesa de los caudales que juntaren dando cuenta en todas ocasiones y pase a la secretaria de Nueva España copia de este memorial Acordado y memroia de los nominados en Mexico por la parte que ha aquella via toca.

Los juezes superintendentes y conservadores que sean de nombrar en la Nueva España para el recobro de las limosnas que se recogieren en aquel reino para el Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en el Real Combento de las Señoras Descalzas de Madrid.

En primero lugar al d(octo)r d(o)n Juan Diez de Bracamonte

En segundo lugar a d(o)n Juan de Baldes ambos oidores de México

En tercero a d(o)n Manuel Suarez Muñiz Alcalde de Crimen mas antiguo jubilado de aquella Audiencia.

Para las Audiencias de Guadalaxara y Guatemala nombra S(u) E(xcelencia) a los odores mas antiguos que lo fueren de ellas para los distritos de ellas remitiendo estos las limosnas que recoxieren al oidor supeintendente de México.

Es copia de la Memoria que dio S(u) E(xcelencia) el S(eño)r Presidente al S(eño)r d(o)n Bernardo Tinagero la qual se saco para remitir a la secretaria de Nueva España. Madrid junio 14 de 1710.

D(o)n Manuel de Zevallos Calderon.

Carta de Francisco Mamés Piquer desde las Islas Canarias a bordo de la Capitana a Francisco Piquer, 19 de julio de 1713¹⁰³

Tio y mui S(eño)r mio no deja mi cariño el participar a v(uestra) m(erced) el estado de mi sauld siempre que ai ocasión que el estado de mi viaje que es mui feliz asta ahora, y me alegrare esta le alle a v(uestra) m(erced) bueno en compañía de mi hermano y demas de casa. Yo logro esta conveniencia a Dios gracias para quanto fuere del servicio de V(uestra) m(erced) Nuestro viaje asta de aquí a sido mui feliz viento en popa y espero en Dios prosiga asta Cartajena de donde escrivire a v(uestra) m(erced) mas largo y ablare con mas estension. Yo siempre mui gustoso de ir a las Indias por las animas de que puede v(uestra) m(erced) creer que me sabre desempeñar mi amo lo aze mui mal conmigo pues si fuera negro no lo podia azer peor y asi suplico a v(uestra) m(erced) me acomode en alguna cosa que ya escrivire a v(uestra) m(erced) en que forma lo ace conmigo mal de que es hombre que promete mucho y ace poco como lo vera v(uestra) m(erced) por las cartas de D(o)n Carlos a D(o)n Joseph de Valdivieso escrivio y por su mano a v(uestra) m(erced) a mi hermano no le escrivio por no tener papel ni forma de escribir mas y asi que reciva mis memorias con los demas de casa Dios guarde a v(uestra) m(erced) muchos años que deseo y he menester. Islas de Canarias y a bordo de la Capitana y julio 19 de 1713.

Lima. Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer. 12 de julio de 1714¹⁰⁴.

Tio y mui señor mio deseare que hestas hallen a v(uestra) m(erced) con la caval salud que yo deseo en compañía hermano y demas de casa. Yo a Dios gracias logro esta conciencia para quanto fuere del agrado y servicio de v(uestra) m(erced).

Tio y muy señor mio pongo en noticia de v(uestra) m(erced) mi llegada con muchos trabajos a hesta ciudad de Lima en donde me mantengo con mas trabajos que los pasados pues aviendo su Il(ustrisi)ma Desanparadonos a muchos desde Panama juntamente a don Carlos

¹⁰³ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°7.10

¹⁰⁴ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-n°2

diciendo que no tenia para podernos constear a tanta familia y que en Lima nos atenderia pero despues de aver llegado a hesta le hemos ido a visitar y reconviniendole con lo que avia ofrecido nos a respondido diciendo que no nos puede asisitir en nada con que discurra v(uestra) m(erced) como podre estar solo al amparo de Dios en una posada sin tener que comer ni quien me lo de pareciendo como asta de aquí con enfermedades pues hestado dos vezes a la muerte la una en la mar desde Panama a Paita con un gran tavidillo y la otra en hesta ciudad desde el dia en que entre que va para quatro meses no me he visto dia bueno sin tener anparo de nadie porque los apoderados no han hecho caso de las cartas de v(uestra) m(erced) solo el s(eño)r don Martin de Echevarria que me a prestado ducientos pesos los quales estoi deviendo a quien dara v(uestra) m(erced) las gracias y a mi inviarme alguna cosa con que satisfacer a heste cavallero y con otros muchos tanvien me he enpeñado y me han prestado plata para proseguir mi viage desde Panama a hesta ciudad pues estoi enpeñado oi en dia en mas de seiscientos pesos y cada dia me estoi enpeñando mas y me alegrara tener quien me diera para enpeñarme para comer y toda hesta plata me la an prestado por ser sobrino de v(uestra) m(erced); y es necesario el que v(uestra) m(erced) me saque del empeño inviandome con que pagar que en esa Corte le es facil a v(uestra) m(erced) el sacarme algun empleo con que yo pueda pagar y salir de pobre y tanvien sacarlos a todas v(uestras) m(ercede)s. Tocante al arzobispo ya desde Cartajena tengo dicho a v(uestra) m(erced) que no ha de hacer nada por que hombre mas misero discurro que no lo ai debajo de la capa del cielo pues a voz de todo el mundo a hobrado como quien es.

En quanto de Animas he allado que no an hecho maldita la cosa los apoderados y no piensan en ello ni an presentado las cedula al Virrey ni Grumendi ace nada porque dice que el virrey no ha de obedecer la horden del rey pero siin embargo en esta semana estoi en animo de presentar la cedula al virrey y ynformarle del estado de hesta obra y de lo que S(u) M(ajestad)se a empeñado en fomentar al Santo Monte de Piedad de que es patrono todo esto no lo he hexecutado antes lo promero por aver hestado mui malo y lo segundo por querer informarme antes de lo que se avia echo en esta dependencia pero v(uestra) m(erced) pierda cuidado que no perdere un instante en servir a las Animas ellas toquen en el corazon al virrey para que de las hordenes convenientes para el logro de tan santo fin. Las cartas de recomendazion del Conde de Frixiliana todas estan en poder de Grumendi por que es en vano el remitirlas a los corregidores sin carta de acompañamiento del virrey porque no han de hacer caso de ellas y yo digo a v(uestra) m(erced) que en lo poco que uo he comprendido en heste reino no se ace sino lo que manda el virreu que las cedula del Rey no se obedecen si el virrei no quiere porque dize que son hostias por consagrar y para heste medio v(uestra) m(erced) pudiere que con carta del Rey y del presidente se le pudiera reconvenir al virrey para que obedeciera la orden rel rey y puesiese todo cuidado y hestas cartas vinieran a parar a mis manos para que yo personalmente se la entregase tendria mejor efecto en

fin v(uestra) m(erced) dispondra lo que mejor le pareciere para el buen éxito de hesta dependencia y puede creer que yo pongo y pondre de mi parte quanta diligencia y pasos huvieren de dar hesto es avisarle a v(uestra) m(erced) la realidad de hesta dependencia en esta ocasión y como tanvien are en adelante en las que huviere.

Tocante a la dependencia de don Joseph de Lizarrafa todavia no se a donde para solo se el que se perdio en el corregimiento de Oruro y despues aca nadie ma da razon a donde para solo dizen que se metio en la sierra y que no se save a donde esta pero yo hare las diligencias vivas para remitirle la carta de v(uestra) m(erced). Con otra carta mia para ver que forma da para recobrar esta plata que debe a las Animas y en lo que huviere avisare a v(uestra) m(erced).

Los vales de Ruffo los tengo en mi poder no se los remito a v(uestra) m(erced) en hesta ocasión por no saber si vendra el Principe o no y asi que tenga noticia que no viene se los remitire a v(uestra) m(erced).

Los apoderados no han hecho caso de las cartas de v(uestra) m(erced) para darme siquiera un real con que dicurra v(uestra) m(erced) como podre hestar yo no tengo que contarle lastimas a v(uestra) m(erced) pues v(uestra) m(erced) puede dicurrir como puedo hestar en tierra estraña sin que nadie me conzca ni me diga que aver ai pues a ninguno he debido el decir vengase v(uestra) m(erced) a comer oi a mi casa y v(uestra) m(erced) crea que cartas para las Yndias no valen maldita la cosa. Yo estoi en una posada hasta que Dios abra camino por donde un hombre pueda buscar la vida porque estoi pereciendo y asi v(uestra) m(erced) por amor de Dios me remita algun empleo que v(uestra) m(erced) le es facil u alguna otra conveniencia como no sean residencia porque no valen nada y lo otro el virrey las da a sus criados y quan vienen de esta corte provistas y a las an tomado pero si pudiere ser Gobierno mejor porque si en dia no esta el reyno para otra cosa porque los franceses lo tienen todo perdido pues no se encuentra un real en todo el reyno que ni Galicia hesa tan pobre como esto: el portador de hesta carta es don Pedro Rul sobrino de secretario del virrey don Diego Ladron de Guevara quien podra dar a v(uestra) m(erced) individuales noticias de mi y de mis infortunios y Lanuon va en pliego de don Gregorio Estella que desde Panama hemos hecho nuestra pregrinacion juntos y asistimo en hesta ciudad juntos en un quarto de una posada en donde pasamos nuestros trabajos que no son mui pocos.

La planta de Lima por afuera y por adentro es un muladar y no tiene otra cosa buena sino es los templos que qualquiera mal lugar de España es mejor que Lima en orden a sus naturales todos son embuesteros que no alientan palabra de verdad por que aquí no se a conocido ni se concera en dias de Dios la verdad solo en engaño y engañarse los padres a los hijos y los hijos a los padres y supplico a v(uestra) m(erced) que si se ofreciere hablar de Lima alguna vez nada bueno crea v(uestra) m(erced), porque todo es mentira.

Desde Cartajena escrivi a v(uestra) m(erced) encargandole a v(uestra) m(erced) mis informaciones las que de nuevo vuelco a encargar a v(uestra) m(erced) por que es cosa que sirve mas en estos reynos y en fin v(uestra) m(erced) reciba memorias mias y cupliquo a v(uestra) m(erced) me ponga a los pies de mi querida madre y hermana juntamente a la obediencia de mi hermano a quien saludo y que tenga hesta por propia que no le escribo por no haver lugar y que en la primera que aia le escrevire a todos los de los Parientes conoidos muchas mercedes y con especialidad al Conde de la Cadena a sus hijos y quedo rogando a Dios nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años para mi consuelo como he menester. Lima y julio 20 de 1714.

Despues de escrita hesta he estado con don Miguel Nuñez y le e dado la carta de v(uestra) m(erced) y me dize no ha llegado a su noticia tal cosa ni tampoco a su excelencia y se prometio en hacer por las Animas quanto estuviere de su parte con que dicurra v(uestra) m(erced) las diligencias que han hecho los apoderados y v(uestra) m(erced) descuide que en quanto estuviere en mi parte no se perdera tiempo: las cartas para mi pueden venir con cubierta al Arzobispo u alguno de los apoderados aunque lo mas seguro es a su Il(ustrisi)ma y a mi suplico a v(uestra) m(erced) no me olvide porque estoi pereciendo al S(eño)r don Pedro Ezpeleta muchas mercedes y a los amigos conocidos y con especialidad a todos los parientes.

Lima 20 de enero de 1715. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer¹⁰⁵

Hermano y mui querido mio por la carta de su merced vera v(uestra) m(erced) el estado de todas las cosas y asi a v(uestra) m(erced) no tengo que prevenirle en esta mas de que me alegrare el que v(uestra) m(erced) se mantenga con perfecta salud en compañía de su mercede y demas parientes. Yo quedo bueno a Dios gracias para quanto fuere de el agrado de v(uestra) m(erced) pero en la forma que v(uestra) m(erced) leera en la que escribo a su merced en donde remito los vales adjunto una instruccion en donde señalo algunas combeniencias y juntamente poder a su merced y v(uestra) m(erced) y en tercer lugar a Don Pedro de Foronde pero a v(uestras) m(ercede)s con facultade de poderlo sustituit en la persona o personas que les pareciere a v(uestras) m(ercede)s como lo vera v(uestra) m(erced) mas por menor por el mismo poder en orden a la consecucion de qualquiera de las combeniencias que ban nombradas discurrir les sera a v(uestra) m(erced) facil y me alegrara fuera la de contador u oficial Real y de no secretario de la Ynquisicion o una canongia qualquiera de estas que venga sera mui buena por que aunque todavia no me he puesto los avisos esto va despacio porque S(u) Il(ustrisi)ma no me a de ordenar ni en estos cinco años con que qualquiera cosa que venga vendra bien, y si es corregimiento con

¹⁰⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01.

facultad de beneficio lo prevengo a su merced pero me alegrara que de no conseguirse con sus dilifencias de v(uestra) m(erced) plaza de contador offical Real o canongia fuera la plaza de la Ynquisicion porque por ella pudiera ir ascendiendo a qualquiera otra conveniencia con gran facilidad y esta puedo servirla siendo sacerdote y con ese respeto y recomendación S(u) Il(ustrisi)ma el Arzobispo mi S(eño)r me atendiera de otra suerte y me ordenara mas breve aunque el yntento lo propio fuera canongia, y aun mejor v(uestras) m(ercede)s lo dispongan alla como les pareciere pues yo ya les doi luz para todo: tambien escribo a Madre y v(uestra) m(erced) de mi parte la de mil memorias y abrazos y a Theresa tambien y a todos los parientes de la tierra con dos cartas adjuntas le remitira v(uestra) m(erced) la una a Rioseco que es de un compañero mio y la otra entregara v(uestra) m(erced) en esa Corte a Doña Theresa de Salamanca muger de Lizondo el Secretario de Guerra a todos mil memorias a S(eño)r es Ezpeleta a S(eño)ra Dña Ana mariquita, Don Vizente Santiago y demas amigos conocidos y quedo rogando a Dios guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo y puede y me le deje ver. Lima y henero 20 de 1715.

Lima 25 de enero de 1715. Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer¹⁰⁶

Tio y mui señor mio sin embargo de aver escrito por diferentes vias muchas cartas a v(uestra) m(erced) no lo escuso ahora en esta ocasión por la via de Francia por medio de un amigo que transita de hestos reynos a hessos y me alegrare alle a v(uestra) m(erced) con perfecta salud en compañoa de mi hermano y demas de casa yo a Dios gracias logro hesta conveniencia para quanto fuere del agrado de v(uestra) m(erced).

Mis trabajos por la cartas antecedentes avra visto v(uestra) m(erced) quales han sido y son de cada dia mas pues mi Job discurro que paso tantos trabajos como yo los he pasado lo que mas sieto es que continuan de cada dia mas y mas sin tener mas amparo que el de Dios y despues v(uestra) m(erced) y mi hermano porque el s(eño)r Azrbismo a obrado con todos sus familiares como nunca hesperabamos. Yo me allo oy me he allado tan desamparado que no he tenido a quie bolver los ojos si no es a su Il(ustrisi)ma y me ha costado tanto tiempo el que me diera siquiera un bocado de comer que despues de diez meses en Lima no lo avia podido conseguir hasta de ahora de quinze dias ha hesta parte y hesto lo he onseguido porque estaba ya precisado a ir a San Francisco a la sopa sin otro alivio mas que el de comer que para pagar un rincon de casa para vivir me es precisso el juntarlo de medio real en medio real de ai puede v(uestra) m(erced) inferir como me allare.

¹⁰⁶ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2

En punto de Animas lo que devo decir a v(uestra) m(erced) es que ningun apoderado a querido hacer ni ace ninguna diligencia y que dicen que no queiren admitir los poderes solo yo soi el que todos los dias trabajo en esta dependencia y le doi a v(uestra) m(erced) la noticia de cómo ya esta puesto en practica y ai le remito a v(uestra) m(erced) el decreto adjunto que est la copua de la que salir del s(eño)r virrey y esta toda mas amplia que la cedula de S(u) M(ajestad)y espero que en la primera ocasión que aia de armada para esos reinos se remitira mucho caudal y v(uestra) m(erced) pierda cuidado que estando yo aquí tienen las animas su ajente aunque con muchos trabajos pero sin cesar de servir las de los apoderados v(uestra) m(erced) no tiene que hacer cuenta pues no les deven las animas que ayan dado un paso por ellas pues en tres años que ace que estan aquí los cajones (los cajones que estavan en poder de don Bernardo de Gurmendi estan en mi poder de que me hizo que le otorgase carta de pago de estos de que se la otorgue e 17 de agosto de 1714 y hestos me alle precisado a pedirselos para ver si podia sacar alguna cosa de las novenas que venina en ellos y lo otro por que no avia hecho maldita la diligencia ni aun los avia avierto) no an sido para presentar laa zedula al virrei asta que yo he venido que la he presentado y he sacado los despachos como v(uestra) m(erced) lo vera por la copia del decreto orijinal que me quedo yo para lo que se ofreciere tanvien adveirto a v(uestra) m(erced) una cosa que las cartas del presidente de Yndias no sirven de nada y asi es gastar papel en valde y esto se lo advierto a v(uestra) m(erced) para v(uestra) m(erced) no se canse no soi mas largo porque heste viaje ja sido repentino y no ai mas tiempo a mi hermano que tengo esta propia y que revica muchas memorias juntamente con mi madre y hermana a mi señora Doña Ana y a todos los demas de cas y por amor de Dios que se aquerden v(uestra) m(erced) de mi porque si no p Perezere mui verablemente. Dios guarde a v(uestra) m(erced) muchos años que deseo y he menester. Lima y henero 25 de 1715.

Copia del despacho del virrey¹⁰⁷

Por quanto S(u) M(ajestad)(que Dios guarde) por su despacho de 13 de abril de 1712 se sirve de mandar se pida limosna en este reino para la fundazion de la Capilla del Santo Monte de Piedad de las animas venditas del Purgatorio para que se haga bien por ellas por averse servido de recevir debaxo de su Real patronato la fundacion de dicha Cappilla en el Real Monasterio de Descalzas franciscas de la Villa de Madrid y para que tenga el devido cumplimiento ordeno y mano a todos los correidores deste reyno pidan hesta limosna precisa y personalmente en todas las ciudades villas y lugares y demas pueblos de sus jurisdicciones dos dias en cada un año y que la limosna que juntaren la entreguen en la Real Caxa del partido para que teniendo separada los

¹⁰⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2

oficiales reales de ellas las remitan en quanta aparte a la de hesta ciudad para que se haga remision a españa en la forma dispuesta por el Real despacho. Lo qual se ordenara si por el oficio de gobierno a todos los correidores en Iso despachos que se les diere y para los que estan en actual posesion la escrivira carta general por la secretaria de mi Camara. Lima y henero de 10 de 1715.

Copia de la carta escrita en Lima por Francisco Mamés Piquer en 31 de octubre del año proximo pasado de 1715 y rezivida en esta corte en 15 de agosto del siguiente de 1716 = a Francisco Piquer su tio¹⁰⁸

Tio mui S(eño)r mio; Aviendo escripto a v(uestra) m(erced) por muchas partes de mi arrivo a esta ciudad de Lima, como tambien lo execute de Cartaxena, Portovelo, y Panama, no solo por una via, sino por varias duplique las cartas, como tambien ahora lo executo por la ocasión que se ofreze de salir en navio franzes de este puerto del Callao y en el un cavallero llamado D(o)n Juan de Mur que es el Portador de esta que pasa a esa Corte con toda su familia y lleva el empleo de Presidente de la Ysla de Canarias, y haviendo escripto a v(uestra) m(erced) dos veces por esta via, que fue la primera que se ofrecio así que llegue a esta ciudad en otro navio franzes que salio llamado Santa Rosa, por mano de un cavallero llamado D(o)n Pedro Real sobrino de el secretario del S(eño)r Virrey D(o)n Diego Ladron de Guevara obispo de Quito y la otra ocasión escriví en otro navio tambien franzes, por mano de otro cavallero llamado D(o)n Miguel de Ugarve que ambas cartas pueden haver ya llegado. v(uestra) m(erced) en esa corte si trata con muchos criollos de las Yndias fin de miserias y pasemos al tratado de las Benditas Ánimas del Purgatorio y digo en este punto lo que he dicho en las cartas escriptas a v(uestra) m(erced) antezedentemente, como los apoderados ninguno ha hecho cosa hasta que yo vine a esta ciudad, ni despues que llegue, pues lo que se ha hecho yo he sido quien lo a pateado, pues en haver presentado una zedula si quiera havia hecho, pues aaquíno mira cada uno sino a su combeniencia y a lo que puede dexar util como yo lo he experimentado y todos me an dicho que no admiten los poderes y D(o)n Bernardo Gurmendi el primero de todos quien me entrego los caxones que paravan en su poder diciendo que esto no podia en este Reyno tener efecto, como se lo tenia escripto a v(uestra) m(erced) y que por eso no havia hecho ninguna diligencia en esta ciudad, diciendome que eso no puede tener efecto, y que ellos no admiten los poderes y haviendo visto la resolucion de ellos yo he sido quien ha hecho las diligencias que ay echas, pues saque Decreto del Superior Gobierno de este Reyno, para que se executare la orden de S(u) M(ajestad) del qual

¹⁰⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2

remito a v(uestra) m(erced) un tanto para que v(uestra) m(erced) lo vea y el orixinal queda en la secretaria de Gobierno, para mandarlo en los despachos que les dan a todos los correidores y a los que estan en possession se le escribe Cartas circulares de las secretaria de Camara, haunque menos que no haia novedad de gobierno no se ha de hazer nada con autoridad, por que estos cavalleros no se mueven como no sea untandoles las manos, por mas diligencias que se hagan, porque haciendolas yo, como las hago todos los dias mui efectivas, todo es darme largas, y aquí no sirve para los correidores cartas del Presidente del consexo, ni de otros lo que es menester en un virrey, que avive la materia eso va despacio poque aca son ellos otros reies como esta tan dilatado España llaman a las ordenes y zedulas del Rey Hostias por Consagrar y estas cosas no se pueden creer sino en viendolas y asi todo el mundo esta clamando por nuevo gobierno, porque todo es injusticia lo que esta haciendo. Por el P(rinci)pe u por otro virrey porque sino por el Rey providencia en esto se pierde el reino miserablemente, y esto es lo que le puedo dezir a v(uestra) m(erced) en orden a Animas, lo zierito es que por omision mia no queda, y ese es el consuelo que tengo; a mi Amo he ablado muchas vezes en orden a este punto para que able al S(eño)r virrey y me dize no quiere hazer enpeño en orden al virrey para nada, por haverle hecho de no pedirle nada mientras governase y esto es porque estan como perros y gatos desde que llego aquí. Señor si S(u) M(ajestad) no pone provedncia en este Reyno el virrey en quatro dias se pierde haunque no puede estar mas perdido de lo que esta. Aquí ha hecho gran novedad la dilacion del Principe de Santo Bono y a dado lugar a discurrir mil disparares juntamente con de no ha haver venido en dos años y medio un aviso y v(uestra) m(erced) quando me escriba sea largo y embieme quantas Gazetas se pudiere y novedades porque aquí se estiman mucho por estar esto tan dilatado de esos reinos y escrivirme por quantas ocasiones hai para estos reinos sea por donde se guere y por Nueva España con sobre escripto al señor Arzobispo que quantas cartas escriviere v(uestra) m(erced) todas llegaran a mi manos.

Las Bullas de S. Ilmma llegaron a esta ciudad el dia 20 de febrero de este año de 1715 y se zelebraron grandemente, con repique de campanas en todas las Yglesias, y con luminarias tres dias, y consiguientemente queda ya consagrado que se executo el dia 7 de abril de este año y lo consagro el S(eño)r Obispo auxiliar de este Arzobispado, que tambien fue fiesta muy solemne en esta ciudad y el dia 8 de dicho mes y año tomo possession del Arzobispado las quales fueron funciones que se zelebraron mucho en esta ciudad y todo su Arzobispado.

En esta ciudad y todo el reino cada dia y instante estamos padeciendo y experimentando varios castigos del cielo, pues el dia 22 de agosto de este año a las nueve y media de la noche fue su divina Mag(estad) Servido de embiarnos por nuestras graves culpas un terremoto que duro su violencia mas de medio quarto de ora, de cuia operación arruyno la ciudad de Arica, pero con la grande misericordia de no haver lastimado a alma viviente y en el pueblo de Tagna, perecieron de

15 a 20 personas que coxio devaxo de un terro. Y en el pueblo de Tracta y Estique de esta misma jurisdiccion perecieron 150 personas por haverse juntado los terros unos con otros. Y en el Valle de Lucumba hizo vastantes estrago en los hedificios y Hacienda de Viñas, haviendo arrancado las zepas, Maizes y otras plantas, no siendo menor el estrafo que sobrevino en la villa de Moquegua, donde no quedo piedra sore piedra y por muchos paraxes de este distrito se arruyno la tierra y en algunos de 6 brazas de profundidad y dos de ancho, y esto cada dia lo estamos tambien experimentando en esta ciudad haunque no con tanta violencia, pues lo que ha que estoy aquí, habre experimentado mas de 200 de ellos y el dia que entre en esta ciudad experimente dos, que fue viernes Santo del año 14 y ahora con estos que han subzedido en este reino se esta temiendo no venga alguno de los que he rreferido arriva, pues quando aaquíse hecha uno a dormir, es menester estar con gran cuidado y luz siempre porque las mas vezes vien en de noche.

El Secretario de S(u) I(lustrisima) Saluda a v(uestra) m(erced) y a mi hermano y dize que si v(uestra) m(erced) se pudiere ver son su amo D(o)n Santiago Agustin Riol y dezirle que queda buen, que lo estimara mucho y darle muchos recados de su parte. Yo quedo bueno a Dios gracias, para quanto fuere del agrado de v(uestra) m(erced) y esperando en v(uestra) m(erced) mi amparo y remedio y tambien en mi hermano, a quien doy mil abrazos, y memeorias a mi madre y hermana, mi S(eño)ra D(oña) Ana, D(o)n Vizente Santiago y a todos los capellanes de esa casa en general y a D(o)n Pedro Ezpeleta con especialidad y v(uestra) m(erced) se me quede a Dios que le guarde muchos años que deseo y he menester para mi consuelo y alivio. Lima 31 de octubre de 1715 = beso la mano de v(uestra) m(erced) su mas humilde y rendido sobrino = D(o)n Francisco Mames Piquer = tio muy S(eño)r mio D(o)n Francisco Piquer.

A mano de v(uestra) m(erced), por haver y a mas de ocho meses que salio el ultimo por cuia razon no me motiva a estar muy desconsolado de ho haver tenido respuesta de ninguna carta de las que he escripto a v(uestra) m(erced) de quantas partes se ha ofrecido como llevo referido pues haviendo havido tantas cartas como se han recibido aquí varios particulares cartas de esa core sin embarfo de que no ha avido aviso ni navio en derechura para este reino y mi amo el s(eño)r Arzobispo ha rrevicio las Bulas y esta ya consagrado y tambien ha avido muchas novedades de esa corte como en la muerte de la reyna el ajuste de reyes, casamiento del rey con la Prinzeza Ysabel farnesio heredera de Parma y la entrada de S(u) M(ajestad) en esa corte y ha tenido carta tambie dn Juan Baptista de Echevarria de don Joseph Flon y don Bernardo de Solis Bango de su padre el conde de la Cadena mas me ha melaconlizado estas cartas que quanto ay por que no me puedo yo persuadir que v(uestra) m(erced) se descuide tantos, mediante la gran amistad que v(uestra) m(erced) con esos cavalleros en fin Dios querra halle a v(uestra) m(erced) esta con salud que yo deseo juntamente con miermano querido y mis muy queridas madre y hermana mi señora

Maria Ana, don Vizente D(o)n Segundo, Santiago y demas de casa, a quienes me encomiendo quede bueno gloria a Dios para quanto fuere del agrado y servicio de v(uestras) m(ercede)s como es mi obligacion haunque con vastantes trabaxos como lo habra visto v(uestra) m(erced) por mis cartas si es que han llegado a manos de v(uestra) m(erced) y cada dia van a mas mis trabaxos pro con el favor de Dios y el de las Animas los llevos con paciencia por considerar que ya no tiene remedio mas que esperar los favores de v(uestra) m(erced) y de mi hermano como siempre los he experimentado y si no es asi le aseguro a v(uestra) m(erced) que perezere en breve tiempo pues despues de salida esos reynos no he visto dia bueno pues parece me hecharon alguna maldicion. Por las cartas antecedentes a esta habra visto v(uestra) m(erced) mis atrasos con el s(eño)r Arzobispo y asi no nezesito hazer a v(uestra) m(erced) nuevas expresiones en orden a este punto por considerar que v(uestra) m(erced) lo save, solo el alivio que tengo ahora con su Il(ustrisi)maes un bocado de comida y no mas y eso habra como cosa de nueve meses que lo estoy desfrutando que de antes de nada desde que me desamparao en Panama y de ay podra v(uestra) m(erced) inferir como lo podre pasar pues despues que he salido de España no he tenido alivio de persona alguna, antes bien atrasos y mas atrasos solo el s(eño)r dn Martin de Echevarria que al principio me socorrio con 200 pesos y estos se los estoy deviendo como tengo escrito a v(uestra) m(erced) en otras cartas y estos se consumieron en breve por los gastos que he tenido con enfermedades y el gasto comun de todos los dias que le aseguro a v(uestra) m(erced) que muchos dias haze que no se que cosa es salud perfecta, como la gozava en España. En estos reales y otros muchos estoy empeñado, porque fue preciso empeñarme para pasar a esta ciudad desde Panama, donde me dexo el S(eño)r Arzobispo con otros muchos, con el pretextto de que traia a mucha familia y que no la podia costear. S(eño)r aquí no ay forma ni a que poderse aplicar para poder adquirir combeniencia, si las combeniencias no se traen de españa, y asi solo espero en v(uestra) m(erced) porque por ahora no ay forma de tal cosa y en su Il(ustrisi)mano ay que esperar cosa alguna, ni por el estado eclesiastico ni el secular porque no tiene nada que dar, ni en uno, ni en otro estado y a los sobrinos que traxo no save a que poderlos aplicar por no tener nada en que poderlos acomodar que no es como lo que nos pintavan alla, que tenia muchas combeniencias ue dar, pues a esta ora no se ha descubierto ninguna en dos años al tiempo que estamos aca, porque quanto dixeron es mentira y en los naturales de esta tierra no es novedad, porque todos on unos grandisimos embusteros como experimentara haunque no puede estar mas perdido de lo que esta. Aquí ha hecho gran novedad la dilacion del P(rinci)pe de S(an)to Bono, y a dado lugar a discurrir mil disparates, juntamente con la de no haver venido en dos años y medio un aviso y v(uestra) m(erced) quando me escriba sea largo y noticia de quanto huviere en España, y embiarme quantas Gazetas se pudiere y novedades porque aquí se estiman mucho por estar esto tan dilatado de esos reinos, y escribirme por quantas ocasiones haia para estos reinos, sea por donde se fuere y por

Nueva España, con sobre escrito al S(eño)r Arzobispo que quantas cartas escriviere v(uestra) m(erced) todas llegaran a mi mano.

Lima 22 de noviembre de 1716. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer¹⁰⁹

Tio y mui señor mio ofreciendose la ocasión de salir un navio frances de heste puerto del Callao y pasar en el a hesa corte el sobrino del s(eño)r Arzobispo de Chiquizaca quien a sido virrey de estos reynos por espacio de dos meses en el interim que llego el s(eño)r Principe de Santo Buono el qual llego a esta ciudad el dia quatro del mes de octubre de este presente año no omito el solicitar noticias de la salud de v(uestra) m(erced) en compañía de mi hermano y demas familia aviendolas yo logrado mui felizes por las cartas que he recibido en esta ocasión de la venida del Principe como en los dos avisos antecedentes aunque quasi las he revicido todas juntas por la detencion que hubo de los avisos en Cartajena que cierto a sido para mi un dia de gan susto por cierto me tenia su tan prolongado silencio con gran cuidado, gracias a Dios con gran gusto por saber se mantiene v(uestra) m(erced) en compañía de mi hermano y demas familia a Dios gracias para quanto fuere del agrado de v(uestra) m(erced) aunque con bastantes contratiempos que no an cesado hasta el dia de oy desde el dia que sali de España y el maior a sido para mi el que v(uestra) m(erced) no aya respondido carta mia aviendo escrito asi de hesta ciudad en quantas ocasiones se han ofrecido por principal y duplicado como tambien de quantos puertos fui llegando por el camino asi mismo por principal y duplicado como lo are en quantas se baian ofreciendo aunque por esta via no arrivo a v(uestra) m(erced) mui largo por estar proximo a salir dento de un mes desde la ciudad para esa corte por la via de Nueva España el s(eño)r don Gonzalo Ramirez de Vaquedano oidor de hesta Real Audiencia que pasa por discal del Consejo de las Yndias con quien excrivire a v(uestra) m(erced) largo y tanvien yncluire el vale de Ruffo que en esta no lo ago por no parecerme mui segura y de no llevarlo este cavallero lo ymbiare con el hermano del Conde de la Vega del Pozo que tanvien pasa a esa corte en compañía de heste cavallero y se llama don Phelipe de Dicastillo y en donde le dare a v(uestra) m(erced) quenta de mis ynfortunios mas largamente.

En compañía del s(eño)r Principe llego a hesta corte don Francisco de Santa Cruz quien tanvien me trajo una carta de v(uestra) m(erced) en donde me da v(uestra) m(erced) orden para que me pague los 25 doblones que debe y aviendole reconvenido me dize que pagara allandose mas desaogado que sera lo mas vreve que pudiere yo no le he querido apretar porque como puede ser que le aamos menester para alguna cosa por no desazonarlo quien tanvien me a hecho muchas

¹⁰⁹ AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2

ofertas de palabra aunque discurro no pasara de los limites de las palabras porque hese es el estilo de este pais para que a muerts ya todos ya no ai amigos hesta tierra es un pais que se olvidan de quantos beneficios aian recibido los hombres y aquí no ai mas que el que tiene tiene y el que esta pobre lo ayudan para que mas breve caiga y no ai que fiarse de ninguno de los que pasen a estos reynos.

Tanvien a llegado ha hesta ciudad don Antonio de Maldonado de quien me escribe mi hermano que es grande amigo suio quien tanvien me trujo cartas de v(uestra) m(erced) y de mi hermano y aviendolo yo ydo a visitar a hese cavallero varias veces me lo a significado a si acviendome mil promesas de palabra pero como ha visto mi ynutilidad continuando yo las visitas y proponiendole varias cosas para mi alivio me pone mil dificultades a que yo no me he maravillado por que es el estilo del reuno y no ai que esperar de este cavallero como de otro alguno cosa ninguna porque aquí se mudan los naturales a los hombres y todo lo que ofrecen en España hacen mui al contrario de lo que ofrecen y a mas de esto no ablan palabra de verdad que es propension de heste reino y asi por lo que devo decir a v(uestra) m(erced) es que no ai que fiarse de nadie ni tanpoco de cartas de recomendación para heste reino poque nada de hesto sirve y aquí no sirve mas de tner convebiencias las quales aquí no se pueden conseguir no aviendo hombre que de la mano y por aca no aver quien me aiude en nada solo v(uestra) m(erced) estando en la fuente me puede v(uestra) m(erced) hacer hombre y despues hacer yo a otros muchos y asi solo espero en v(uestra) m(erced) porque por aca no tenogo esperanza ninguna y asi señor si v(uestra) m(erced) pudiera ymbiarme algun corregimiento de los buenos que ai en este reino de los quales ymbiare a v(uestra) m(erced) la nomina o ya que no sea corregimiento una plaza de contador maior de hesta ciudad que con qualquiera de hesta conveniencias puedo acerme rico en breve y bolverme a hespaña y si acaso fuere corregimiento como sea de los que yo envio las nominas es cosa que puedo sin servirlo como venga con lizencia de poderlo beneficiar que es lo que se a de solicitar me puede valer mas de treinta mil pesos de la noche a la mañana y sino es de heste gnero le aseguro a v(uestra) m(erced) que me allo ymposibilitado ya a bolver a ver a v(uestra) m(erced) de parecer quanto antes porque no tengo mas recursos que el de Dios y v(uestra) m(erced) por el Arzobispo mi señor como tengo dicho a v(uestra) m(erced) en mis cartas y como v(uestra) m(erced) a savido por las cartas de Castillo desde panama me hecho de la familia aviendome yo costiado asta hesta ciudad con artos trabajos y pesadumbres y despues de aver llegado al cavo de ocho meses viendo que estaba pereciendo me admitio a que comiese un bocado de comida en su casa con la demas familia pero vivo fuera de su casa y estoi pagando la casa a donde vivo sin aver tenido mas remedio que el que digo a v(uestra) m(erced) y asi discurra v(uestra) m(erced) como estare pagando casa y echo un guillote desnudo y sin tener donde me venga que tengo vergüenza de ponerme delante de persona alguna y de cada dia ba a mas mi miseria don Carlos de Castillo

viendo esto se fue a Arequipa con un primo suyo en donde se mantiene y se a casado con una señora de aquella ciudad con que con eso se le an ecjo mas llevaderos los trabajos porque suprimo le pago quantos empeños trai pero yo de cada dia mas atrasado y pobre porque no tengo quien me de la mano en nada porque unicamente quien me socorrio luego que llegue aquí fue don Martin de Echevarria con los ducientos pesos que v(uestra) m(erced) save los quales los gaste en una enfermedad por espacio de mas de quatro meses la qual me tubo ya a la muerte ya sacramentado y oleado con que dicurra v(uestra) m(erced) lo que gastaria en curarme y con mucho trabajo en fin sirvase Dios por todo con que discurra v(uestra) m(erced) como estare no aviendo podido dar cumplimiento de mi persona pagandole lo que me presto en tan grande urgencia y asi señor aunque no sea mas de para cumplir con mi obligacion que se empeñe v(uestra) m(erced) con todas veras para imbiarme alguna combeniencia porque en punto de animas va mui largo como tengo escripto a v(uestra) m(erced) pues los señores virreyes pasados no an hecho nada mas de lo que tengo avisado a v(uestra) m(erced) que es despedir un decreto del que le tengo inviado a v(uestra) m(erced) copia pero no se a dado cumplimiento a el y asi ahora con el Principe de Santo Buono se aran las diligencias para que se ejecute lo mandado y este salio a mis ynstancias que los apoderados no an hecho nada antes bien dizen que no quieren admitir los poderes y que no quieren meterse ellos en nada como defacto lo acen y an hecho y que no tienen v(uestras) m(ercede)s que cansarse en escribirles porque bastantes depednencias tienen ellos a que asisitir y que por eso no acen diligencia ninguna y asi v(uestra) m(erced) puede excusar el escribir a estos cavalleros porque ellos no atienden mas que a su negocio, y esto se lo digo a v(uestra) m(erced) para que este v(uestra) m(erced) advertido por que ellos no entienden de animas: tanvien digo a v(uestra) m(erced) como murio don Nicolas de Paredes y don Juan Estevan de Munarriz esta en la ciudad del Cuzco quebrado y metido en una Yglesia por que le apuran los acredores pues quebro con mas de ducientos mil pesos y asi no ai que hacer caso de ninguno porque ellos no an de hacer maldita la cosa y este v(uestra) m(erced) en esa ciencia y esto sentado no tengo mas que decir a v(uestra) m(erced) sobre hesta materia.

Aviendo echo varias diligencia para en orden a la dependencia de don Joseph de Lizarraga aunque me a costado bastante tiempo en aberiguar a donde parava por fin supe que parava en la ciuda de Muizque quinientas leguas de hesta ciudad y aviendole escrito y ymbiado la carta de cm me responde que en orden a lo que toca a los dos mil libros los cogio el ingles aviendo apresado el navio en que venian con otra mucha mas acienda y en orden a lo que toca a la cedula de los 500 pesos que quando vino governava el Marques de Casteldos Rius y aviendo presentado no le dio el cumplimiento a ella y asi que con el trascurso del tiempo no save a donde la tiene pero que la buscara y me la ymbiara y tanvien dize que respondera a ella y a su carta de v(uestra) m(erced) la qual ymbiare a v(uestra) m(erced) juntamente con la que a ni me a escrito y me escriviere en

adelante y puede ser la remita con estos cavalleros que ban por la Nueva España a que escrevire mas largo = tanvien e estas cartas que me escribe v(uestra) m(erced) me embia v(uestra) m(erced) una para don Joseph de Angulo la qual no he querido entregar porque no me ade servir de ningun alivio pues ese cavallero no entra en casa de su Il(ustrisi)mapor ser un ombre raro y no ser de provecho para maldita la cosa no soi mas largo a todos mis memorias y en especial a mi hermano ni señora Doña Ana don Vicente mariquita y a todos los parientes de la tierra mis afectuosas memorias al señor don Pedro de ezpeleta que soi mui suio y que me mande y a todos esos cavalleros capellanes me encomiento y v(uestra) m(erced) se me quede a Duios que le guarde muchos años que deseo y he menester para mi consuelo. Lima y noviembre 22 de 1716.

Lima. 29 de enero de 1717. Carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer¹¹⁰

Tio y mui S(eño)r mio recibo con especial gusto sus cartas de v(uestra) m(erced) al tiempo que se ofrecia esta para escribir a v(uestra) m(erced) por medio de quien ya anteriormente tengo avisado a v(uestra) m(erced) por la mia de Francia que es la de pasar a esa Corte el S(eño)r D(o)n Gonzalo Ramirez de Vaquedano por fiscal de el Consejo de las Yndias quien Bénditas Ánimas por la via de Nueva España, y aviendo sido tal mi fortuna que antes que saliese heste Cavallero aia llegado a hesta ciudad el aviso en donde he recibido las Cartas de v(uestra) m(erced); y de mi hermando en las cuales he logrado saber de la feliz salud de v(uestra) m(erced) en compañía de mi hermano la que deseo se prospere por dilatados años como he menester juntamente con mi querida madre y hermana demas parientes y familia, y amigos a quienes me encomiendo de corazon quedando la mui gustosa gloria a su divina Magestad para quanto fuere de el agrado de v(uestra) m(erced) mui Rendido.

Con la adjunta remitto a v(uestra) m(erced) los vales de Ruffo el principal, y el que me hizo a mi en el puerto de Cadiz el qual podra v(uestra) m(erced) recaudar con el principal porque a hesta ciudad no ai disposicion alguna o yo no la he podido averiguar; y aunque la hubiera no ynviando ese cavallero carta espresa en que mandase se satisfaciese ese credito dudo el que se cobrase, y asi di con el mesmo S(eño)r D(o)n Domingo Ruffo podra v(uestra) m(erced) facilitar la maior, y mas prompta satisfazion no solo de el Vale principal sino de el que me hizo a mi el qual asi que v(uestra) m(erced) lo aia cobrado dare yo por rota y chancelado pues save el s(eño)r D(o)n Domingo es una mesma cosa todo, y que a saber qu se avia de quedar en España no me huviera yo traído uno ni otro y no dudo que asi que lleguen se cobrara todo.

¹¹⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01

En orden a la dependencia de D(o)n Joseph de Lizarraga ya yo tengo avisado a v(uestra) m(erced) y no ai mas novedad sino que en la Carta que me escribe a mi dize que no pudo cobrar los 500 pesos de la cedula de el Rey la qual dize me remitira en la primera ocasion para que yo solicite la cobranza con el s(eño)r Principe de S(an)to Buono lo que ejecutare asi que la recivia como tambien remitire a v(uestra) m(erced) la respuesta de su carta asi que responda la qual me tiene ofrecida pero por estar tan dilatado a donde reside no la remito por no aver llegado pues ai mas de quinientas leguas de esta ciudad a la que el vine que es Mizque: en orden a los cajones de libros de gritos de las Animas me dize se perdieron en la Costa de Huayaquil en donde apreso el enemigo el navio en que venian, y que se perdieron con otros muchos caudales y que por eso no avia escrito a v(uestra) m(erced) cosa alguna pero Sios save abra sido que todas las cosas de heste reyno son asi, y no ai hombre de quien fiarse pues parece fabula todo lo que aquí sucede y solo al que lo vee se le ace creible porque lo esta manipulando todo.

Tambien llegaron a hesta ciudad D(o)n Francisco de S(an)ta Cruz y D(o)n Antonio Maldonado quienes ya dije a v(uestra) m(erced) me hizieron muchas espresiones las que an ratificado ahora con este aviso quienes me entregaron cada uno su carta que venia debajo de su pliego, y yo entregue la que benia debajo de mi cubierta a Don Antonio de Maldonado pero como tengo dicho a v(uestra) m(erced) no espero ni de el uno ni de el otro nada porque tengo bastantes esperiencias de el Reyno pues todo se queda en palabras, y en caso de llegar mas bien a Sta Cruz quien me refirio toda la ystoria de su hermana y que v(uestra) m(erced) la socorria a que dize esta mui agradecido pero en ninguno de los que estan aquí conaturalizados no ai que esperar nada por mas que escrivan y digan de palabra, ya si v(uestra) m(erced) no tienen que ahacercaso de nada como lo tengo prevenido en todas las mias pero a la hermana de Sta Cruz v(uestra) m(erced) puede continuar en socorrerla por lo que aca se ofreciere y discurro pagara pues teniendo a su amo no dejara de aver conveniencias pues ya lo a comodado en un corregimienno que es el de Cochabamaba y viniendo su Amo toca plata y pagara como hombre honrado. Como lo a hecho de los 25 doblones quien me los a pagado ya con sus intereses que an ymportado en esta ciudad ducientos pesos su principal y yntereses como lo bera v(uestra) m(erced) por mis Recibos que he dado dos de un mismo señor a Don Antonio Maldonado de el qual remito a v(uestra) m(erced) copia pero se entiende ser una misma cosa de que tambien le di a S(an)ta Cruz otros dos el uno ynserto en el mesmo vale el qual yra a parar a manos de v(uestra) m(erced) y todos citandose unos a otros para que se entienda ser una misma cosa y otro le di aparte citando el de el vale y los dos de Maldonado y asi se lo aviso a v(uestra) m(erced) todo para ue v(uestra) m(erced) este en todo y se escriba con claridad : las cartas remitamelas v(uestra) m(erced) en pliego de el Arzobispo mi s(eño)r y en el de D(o)n Antonio Maldonado pero por ahora no en el de S(an)ta Cruz porque como se va a servir su corregimienno tardara en llegar a mis manos y si bienen sueltas me costaran la

plaza y esa yo no la tengo y no le parezca v(uestra) m(erced) que es cosa tan corta pues se pagan al peso de ella yo estime mucho el credito de S(an)ta Cruz pues podia salir de Casa pes estaba desnudo pues no tengo mas amparo que el de v(uestra) m(erced) y el de Dios pero ya gracias a su divina Magestad nos hemos socorrido aunque no en el todo en algo pues le aseguro a v(uestra) m(erced) que si un amigo no me hubiera compadecido de mi no me habria dado una casaca y unas medias viejas ni aun pudiera aver salido como tambien alguun zapatos viejos que ni aun para eso no e podido alcanzar y sino v(uestra) m(erced) lo puede decurrir pues no he tenido de donde me venga cosa alguna ni la espero de nadier y asi mismo crean aninguno ya ahora si se ofreciere alguna necesidad urgente no dejare de llegar a S(an)ta Cruz aunque con miedo temiendo no me lo niegue pero primero me comere los brazos y me metera donde no me bean gentes a Maldonado aunque me a hecho muchas espresiones no me atrevere porque he reconocido en el no se que beleidad que no tengo toda satisfacion y desconfio como en todos los hombres de aca, y advierta v(uestra) m(erced) que yo hablo como que tengo todas las cosas presentes y asi v(uestra) m(erced) procure sacarme de pobre para que yo lo pueda hacer y salir de mis empeños que ya tengo berguenza de salir a la calle en especial por el de Don Martin de Echebarria que a no averme allado tan necesitado le hubiera dado los de S(an)ta Cruz y procurar v(uestras) m(ercede)s que yo salga airoso y corresponda como hombre honrado que es ser sobre el dever a nadie nada y en especial a estos hombres pues el me lo fraguo con tan grande gana aria mal si yo no correspondo como se debe y por todo esta imposibilitado si v(uestras) m(ercede)s no me sacan con que acerlo por aunque mi hermano me advierte que de las limosnas de las animas puedo quedarme con lo correspondiente a mis empeños y avisar a v(uestras) m(ercede)s advierto a v(uestra) m(erced) que todavia no se an juntado ningunas y aunque se huvieran juntado de el genero que se a plantificado no a de entrar en mi poder cosa ningina pues yo en ese no tengo mas que la solicitud porque las que se juntaren an de venir a parar a hesta Real caja y de ella se an de ynviar por cuenta de el Rey a España y ha que he hentrado a hablar de Animas quiera prevenir a v(uestra) m(erced) de muchas cosas digo ya que me a parecido mui bien la resolucion de el Consejo y de v(uestra) m(erced) el encargar de esta dependencia a los curas recotres mas antiguos pero ade estar v(uestra) m(erced) wn la inteligencia que no an de hacer nada porque aquí no entienden nada de esto como defecto lo dice el cura de esta ciudad y asi el modo mas facil que ai para esta deependencia es que su magestad me nombre a mi por administrador o podatario de las limosnas que se juntaren y que pidieren los corregidores en esta forma que las que juntaren los corregidores la enteren en la Real Caja de su partido y que los oficiales Reales de alla la remitira hesta ciudad a la Real Caja y que de esta caja se me entregue a mi con revico que yo de las cantidades que huvieren juntado para que yo por mi propia persona las remita a esa Corte a v(uestra) m(erced) y pero esto a de ser nombrandome a mi por absoluto administrador y depositario con intervencion de v(uestra)

m(erced) aga porque de ese genero se lograra el que baia alguna cosa y de otro genero no ira cosa alguna porque aquí no cuida nadie sino de sus negocios, y de ese genero no son menester hazer conservadores ni otro ministerio alguno y advierto a v(uestra) m(erced) que el oidor D(o)n Nicolas de Paredes murio y Concha esta en Chile siendo presidente con que solo esta aquí Nuñez que es lo mesmo que la caravina de ambrosio colgada de un clavo y sino por la esperiencia lo vera v(uestra) m(erced) con que asi el mejor modo que se puede tomar es el que le aviso a v(uestra) m(erced) por quien solamente trabaja y a trabajado en esta loteria he sido yo que actualmente quedo entendiendo en ella con el s(eño)r Virrey para que confirme el decreto expedido y se escriba a los correidores y oficiales Reales para que les tomen quantas de lo que huvieren efectuado cada uno en su distrito el tiempo que an sido corregidores que S(an)ta Cruz a ofrecido el hacer el exemplar en su corregimiento y de coadiubar esta obra quanto pudiere con su amo con que ahora solo hesta el que venga despues de emperero que le prevengo a v(uestra) m(erced) para que se logre algo que se revoque lo de los curas pues an de hacer nada y la cedula que viniere para este efecto cometida a mi nombrandome por administrador a de ser con la clausula de que en caso de ausentarme yo nombre persona que cuide de esto dandole mi poder que en caso de irme yo dejare un Buen Agente despues que se aia entablado y al pripio tiempo se puede v(uestra) m(erced) sacar unacarta de recomendación de el Rey para su virey en que S(u) M(ajestad) le encomiende esta obra y al propio tiempo le encomiende mi persona para en quanto se ofreciee y se le advierta como yo vengo nombrado por depositario de las limosnas y que a mi se an de remitir a España las quales se me an de pagar de esta Real Caja luego que lleguen de las demas todo esto ymportara mucho si se consigue tambien devo decir a v(uestra) m(erced) y dar otro advitro para el maior aumento de esta obra y que si se consigue fuera una gran cosa, y que aunque no se juntara todos los años mas limosna que la que por este medio se puede juntar fueran cosa mui buena y es que en esta Real universidad todos los años se graduan dos tres doctores o mas y cada grado de esto ymporta sus dos mil pesos con que se pudiera conseguir de el Rey una cedula en que mandase que todos los años se le di.

Lima 7 de febrero de 1717. Carta de Francisco Mames Piquer a Miguel Piquer¹¹¹

Hermano y muy querido mio celebrare con mi mayor estimacion, y afecto alle a v(uestra) m(erced) hesta con caval salud en la amable y muy deseada compañía de su merced a quienes me alegrare mantenga su Divina Magestad por muchos años en su mayor augmento para mi consuelo

¹¹¹ AHCM, MPM, Administración, 326/01

ofreciendo la que me asiste mui rendida a la disposicion de v(uestra) m(erced) con la puntual obediencia que siempre experimentara en mi:

Hermano hesta solo la dirijo con otra de su merced con un Religioso Francisco a fin de que no se pierda el pliego por donde escribo a v(uestra) m(erced) largo y a su merced que en pliego de el Arzobispo mi S(eño)r Bénditas Ánimas a parar a manos de Don Andres de Lehanarri secretario de el Marques de Mejorada la qual Bénditas Ánimas rotulada al S(eño)r Frigiliana y por su ausencia a don Pedro Colo a donde pueden v(uestra) m(erced) ocurrir a recore la carta (y el portador de ella es el s(eño)r D(o)n Gonzalo Ramirey de Vaquedeno Fiscal de el Consejo de las Tndias en la qual remito el Vale de Don Domingo Ruffo y poderes e ynstrucciones y otros papels que ymportan por donde doi noticia de lo obrado asta aquí en orden a la dependencia de las Animas todo con gran individualidad y sintiera mucho que se perdiera: al portador de esta le dado orden para que asi llegue a los puestos de España en el inmediato correo que salga para esa Corte dirija hesta y la de su merced a manos de v(uestra) m(erced) para que por ella se aga la diligencia de buscar el pliego principal y no ofreciendose otra cosa me pondra v(uestra) m(erced) a la obediencia de su merced mi muy rendido no olvidando a nuestra muy querida Madre y hermana a quien me encomiendo de corazon que tambien la escribo en esta ocasión en la carta que digo y me pondra v(uestra) m(erced) a los pies de mi S(eño)ra Dña Ana y dara v(uestra) m(erced) mis memorias a Don Vizente Santiago, Mariquita y a todos los amigos y conocidos no olvidando a los amigos Pedro Ezpeleta y su hermano a quienes les repito sus memorias y agradezco su afecto y al S(eño)r Don Carlos Garzia se las retornara v(uestra) m(erced) quedando yo pidiendo a nuestros S(eño)r guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como puedo deseo y he menester y me la deje ver quanto antes. Lima y febrero 7 de 1717.

Lima 7 de febrero de 1717. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer¹¹²

Tio y mui S(eño)r mio por esta no se me ofrece que decir a v(uestra) m(erced) mas de que el portador de esta es un religioso francisco que pasa a esos reynos en compañía del S(eño)r D(o)n Gonzalo Ramirez de Vaquedano con quien escribo a v(uestra) m(erced) largo de todo quanto se a ofrecido asta aquí y en donde embio a v(uestra) m(erced) el Vale de D(o)n Domingo Ruffo mis poderes ynstrucciones y con todo lo efectuado asta agora en Orden a la dependencia de las animas la qual carta aunque la lleva heste cavallero Bénditas Ánimas en pliego de el Arzobispo mi S(eño)r que y a parar a manos de D(o)n Andres de Echebarria Secretario de el Marques de Mejorada y yo la embio rotulada al S(eño)r Conde de Frigiliana y por su ausencia a D(o)n Pedro

¹¹² AHCM, MPM, Administración, 326/01-3-nº2

Colon y asi v(uestra) m(erced) puede ocurrir o en casa de el S(eño)r Frigiliana o en casa de D(o)n Pedro Colon que por discurrir ira mas segura de este genero Bénditas Ánimas con la cubierta a esos cavalleros : al Portador de esta le doi una ynstrucion para que asi qie llegue dirija esta y o otra de mi hermano (que se reduce a lo mesmo que esta, a fin de que la principal, no se pierda que es en donde escribo largo a todos) lo que discurro no dejara de hacer por lo mucho que se ha encargado y tener yo gran confianza de la palabra que me a dado y que no faltara a ella para que con eso logre el que v(uestra) m(erced) sepa con individualidad las cosas de hesta tierra pues todo quanto se ofrece le digo a v(uestra) m(erced) en mi carta y por hesta no se me ofrece que decir a v(uestra) m(erced) mas de que la carta de D(o)n Joseph de Angulo que v(uestra) m(erced) me remitio no se la he dado porque me a parecido inutil y no servir de ningun provecho ni para con su Il(ustrisi)mani para con otra persona alguna y como tengo dicho en mis cartas a v(uestra) m(erced) aquí no sirven las recomendaciones sean de quien se fueren como no vengam acompañadas de muchas combeniencias. Quiera su Divina Mag. Alle a v(uestra) m(erced) esta con perfecta salud para mi consuelo con mi querido hermano y demas familia a quien de corazon me encomiendo y le guarde a v(uestra) m(erced) por muchos y felizes años como puede y he menester para mi alivio. Lima y febrero 7 de 1717.

Buenos Aires 12 de septiembre de 1718 Francisco Mames a Francisco Piquer¹¹³

Tio y mui señor mio aunque a sido mi desgracia tan que discurriendo tener el gusto (dentro de dod meses de la fecha de hesta) de ver a v(uestra) m(erced) personalmente y continuar varias cosas se me a frustrado aunque con bastante sentimiento de mi parte no dudando que v(uestra) m(erced) lo huviera logrado por verme en esa corte con el empleo de comisiario de mar y Geurra despachado por el yntendente don Gabriel de Lacunza lo es de las escuadra que bino a hesta mar del Sur a la empresa de hechar y apresar a los navios franceses que se allaban en hestas costas como de facto se a logrado apresando seis navios mui ynteressados para lo qual yba yo despachado a hesa corte con los pliegos para S(u) M(ajestad)en que se le da quenta de todo lo obrado asta el da en que sali de la ciudad de Lima lo interesados que estaban dichas presas y demas circunstancias y con el cargo de entregar a S(u) M(ajestad)los dos baxeles en que se conducen a la Europa los prisioneros hechos en las restantes naos y sin embargo que hecho todo el esfuerzo posible no he podido lograr por aver sido los opositores a mi viaje quantos ministros ay en heste reino desde el virrey a los mas inferiores sin ebargo de las protestas que se le hizieron por parte del yntendente al virrey y no aviendo bastado estas para que les allanase determino dicho

¹¹³ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°3

intendente pasase al reyno de Chile en seguimiento de los expresados baxeles para que alcanzandolos me embarcase en ellos como lo execute aciendo el viaje al dicho reyno pero aviendose dilatado mi navegacion por los contrarios vientos llegue a tiempo que avian salido para essos reynos y viendo frustrado el destino a que se dirigia mi viaje y lo mucho que se me avia encargado la dependencia determine pasar a heste puerto a fin de alcanzar el aviso que se estaba disponiendo para esos reinos de quenta de don Andres Martinez de Murgia y aun que lo hize con la maior brevedad que fue posible no pude alcanzarlo respecto de aver salido de este el dia 7 de abril y viendo malogrado lo que tanto importaba determine abrirme con el gobernador don Bruno de Zabaleta con los despachos que yo traia para que todos los ministros de S(u) M(ajestad) no pusiesen embarazo antes bien me diesen el fabor y ayuda que necesitare y no aviendo otro recurso que el de embarcarme en un navio de los del asiento real de Inglaterra conferi con dicho gobernador la materia a que se dirigia mi viaje mostrandole los despachos que traia para el efecto me ofrecio con gran garvo repetidas vezes no solo el que me permitiria embarcarme sino que interpondria su autoridad para que los yngleses me llacaran con cuidado y en esta confianza hestado esperando mas de un mes a que se llegase el tiempo de la partida y aviendo llegado el caso de mi embarque me dijo que discurriendo mas despacio la materia avia considerado el no poder permitirme embarcar por ser contra las reales ordenanzas motibo que pudiera averlo discurrido mucho antes pues en repetidas ocasiones me dio la palabra y aun me dijo que queria escribir conmigo, sino a los que yo comprendi no fue sino intereses propios que le movieron a retratarse a la palabra que me tenia dada todo lo qual lo escrivio mui individualmente al señor don Miguel Fernandez Duran al señor Marques de Mejorada y al embajador Marques de Monteleon a la corte de Inglaterra con el motibo de dirigir por su medio los pliegos en el dicho navio nombrado Thomas Debora su caputan Juan Nhorton con un conocimiento para que baian mas seguros, como tambien les doi quenta de cómo aviendo solicitado con el ingles mi pasaje lo conseguí ajustandolo en 200 pesos y aviendo me embarcado con la maior precauzion que fue posible pues de estar a bordo y aviendo causado las diligencias continuadas y solicitud del gobernador del paradero de mi persona no pudo ocultarme aviendome desembarcar y aun amenazandome con una carzel querra lo que yo no temi por no ser mi juez competente por ser comisario de mar y de Guerra (y averle de tenblar las barbas antes que tal executase) por tanto he determinado remitir los pliegos como llebo espresado dando quenta a esos señores de todo con individualidad con quienes podra v(uestra) m(erced) verse especialmente con el s(eño)r Mejorada y el s(eño)r Duran y aun se pudiere ser solicitar las cartas que escrivio a esos cavalleros para enterarse mas de la materia y aun a S(u) M(ajestad) se le dize en su carta como era yo el portador de los pliegos y el que conducia a los prisioneros y estando v(uestra) m(erced) en esa corte no ago falta para qualquier cosa que S(u) M(ajestad) me pudiera conferir para hestos reynos y asi v(uestra) m(erced) lo

solicite para que pueda quanto antes lograr ver a v(uestra) m(erced) y no perecer para toda la vida a S(eño)r Mejorada escribo con grande empeño el Arzobispo mi señor sobre este punto y asi podra v(uestra) m(erced) insinuarselo asi a v(uestra) m(erced) tanvien escribe su Il(ustrisi)mapara que v(uestra) m(erced) este en todo y no estrañara mi ida a esa corte y esto es la ocasión en que v(uestra) m(erced) a de poner todo esfuerzo para que yo pueda bien con un buen corregimiento de los que tengo a v(uestra) m(erced) avisado que son los mejores de heste reyno por medio de don Gonzalo Ramirez de Vaquedano con quien remiti tanvien mis poderes y los vales de Ruffo v(uestra) m(erced) no se descuide en mi dependencia porque es negocio de quedar yo rico y bolver con mucha onrra a la patria a mi querido hermano no le escribo por parecerme escusado respecto de ser una mesma cosa y que tenga hesta por suia y en la tierra a todoso mis afectuosas memorias especialmente a mi amade madre y hermana que celebrare se mantengan con perfecta salud aunque mas huviera yo estimado ser el portador para darle a su mrd muchos abrazos y aun socorrerla con la cortedad que yo llevaba pero lograndose lo que llevo referido a v(uestra) m(erced) espero sacarlos a todos de pobres que es en lo que se a de poner maior cuidado remito a v(uestra) m(erced) varios pliegos con la asjunta para que v(uestra) m(erced) los dirija a los parajeas a donde expresan por ser de mis maiores amigos y algunos de ellos importarme que lleguen con todo cuidado de los quales remito la memorias adjunta i especialmente los que ban rotulados a Vizcaia al lugar de Auleztia a don Juan Ignacio de Arteach cura y beneficiado de dicho lugar y el otro a dn Ciprian de Albayna a Pangua con todaos los demas que espresa la memoriao y no aiga descuido en todos mis encargos. Yo sladre de heste puerto dentro de 20 dias para la prosecuzion de mi viaje a Lima donde me escrivira v(uestra) m(erced) con individualidad de todo lo obrado y mis cartas vengan con ausencia al dr dn Santiago de Bengoa cura rector de la parrochia de mi señora Santa y Candalario del Arzobispo mi señor que uno de los maiores amigos que tengo y a quien devo officios de Padre y quien in ottun me avia auidado para paas a españa y su Il(ustrisi)mame avia dado 500 pesos todo lo qual se lo aviso a v(uestra) m(erced) para que se de por entendido a si a S(u) I(lustrisima) como al referido d(o)n Santiago y no ofreciendose otra cosa quedo esperando la resulta de todo y que v(uestra) m(erced) no se descuide en orden a mis combeniencias porque sino sera faci l mi percedero. Nuestro S(eño)r guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo y he menester Buenos Ayres y septiembre 12 de 1718.

Madrid 31 de marzo de 1719 Francisco Piquer a Joseph Albayna¹¹⁴

¹¹⁴ MHCM, Caja 35, Libro de correspondencia Peru desde 1710

Amigo y señor mio, oy dia de la fecha he rrecivido un pliego por la via de Cadiz dirigido a don Francisco Mamés Piquer mi sobrino y persuadiendome desde luego a que seria carta de Lima, pero que por equivocacion habrian puesto el nobre de Mames siendo para mi, pues no pudiera imaginar en viage tan inadvertido de mi sobrino lo he avierto y he visto ser de v(uestra) m(erced) y para dicho mi sobrino, con otros tres pliegos de otro cavallero que se firma y v(uestra) m(erced) le llama don Santiago y avista del contenido de esta, he sacado la consecuencia de la empresa que ha tomado de hazer viage a estos reynos, con cartas y comissiones al parecer contra el virrey y como este muchacho no ha llegado ni de el he tenido la menos noticia me ha puesto en el mauor cuidado a mi a y a su hermano y mucho mas con lo que en ella se apunta de que a ocho dias de haver salido embio orden el virrey al presidente de Chile para no dexarle embarcar y al parecer para que le prendiese respecto de haver savido a los quatro dias de su salida el desingndio de su viage por otro embozado y como no se de rayz el caso ni tampoco el tiempo de su salida de esa ciudad de Lima estoy forjando mil discursos pues si lo considero preso discurro se puede haver executado con el alguna violencia contra si estimacion y su vida, y si le discurro embarcado para estos reyno s ser ya muy tarde para su llegada pues ha sido primero la de esta carta siendo asi que se supone escripta mucho tiempo despues con que puedo muy bien inferir de esto la ultima desgracia de un infeliz naufragio o la de otras muchos riesgos en una an larga peregrinacion y no pudiendolo averiguar hasta que tenga respuesta de v(uestra) m(erced) vivre en un continuado martirio juntamente con su hermano hasta que sepa el paradero de su destino y asi v(uestra) m(erced) me haga el gusto de avisarme por todas las vias que huviere para estos reynos de las noticias que tuviere para poder quitarme de este desasosiego y si acaso estuviere vivo o huviere buelto a esa ciudad digale v(uestra) m(erced) que tenga esta por propia que no le escribo ni tanpoco su hermano por las dudas en que me hallo. Y respondiendo a la que v(uestra) m(erced) dize en la suia de su Amo don Santiago Riol y Vivanco, digo que es zierto que han qiedado desacomodados en esta forma -Vivanco totalmente desacomodado y sin empleo y su amo de v(uestra) m(erced) sin el en la secretaria pero siempre con la agencia de Roma por lo que corre con la dependencias del Marques de Santiago y este le asiste (a lo que me han dicho) con quinientos doblones en cada un año. Por lo que mira a las conquistas del rey y su corona el año pasado ganaron las Armas del rey, la Ysla de Zerdeña y en este año se han apoderado del reyno de Sicilia, en donde todavia faltan que reducir dos o tres plazas y de la una que es Melazo se espera su rendicion por instantes. Y de aquí ha nazido el haver hecho liga contra nosotros Ynglaterra el ymperio de Saboya y Francia pero esta la tenemos muy favorable por lo que mira a sus naturales y solamente las perniciosas maximas del Duque regente son las que nos hazen el tiro no savemos el éxito que tendremos pero es cierto que al paso que todos se conjuran contra nosotros Dios le ayuda al Rey mucho pudiera decir a v(uestra) m(erced) pero tengo mucho que escribir y me dan

poco tiempo y en todos soy de v(uestra) m(erced) y le suplico me ponga a la obediencia de su Il(ustrisi)ma y del señor don Santiago el que escribe a mi sobrino recibiendo v(uestra) m(erced) memorias de parte de su hermano don Miguel, rogando ambos a nuestro señor guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como deseo = B(eso) l(as) M(anos) de v(uestra) m(erced) su mayor servidor = don Francisco Piquer.

Lima 23 de septiembre de 1719 Carta de Francisco Mamés Piquer a Francisco Piquer¹¹⁵

Mui S(eño)r mio y mi tio aviendome despues de una larga peregrinacion restituído a hesta Corte me allado con varias cartas de V(uestra) m(erce)d y mi hermano por las que he logrado las felices noticias del estado de la salud de V(uestra) m(erce)d mi hermano y demas familia que an sido para mi las mas apreciables pues son en las que fundo todas mis conveniencias y adelantamientos ofreciendo con todo rendimiento la que al presente poseo a la disposicion de V(uestra) m(erce)d no dudando quen quanto mi inutilidad valiere en hestos parajes la tengo sacrificada a sus preceptos. Aunque de Buenos Ayres escrivi largo por la via de Ynglaterra dando quenta de mi destino y viaje mui por menor que aui sido con el animo de pasar a hesa Corte con varios pliegos para su Magestad y yo con el empleo de comisario de guerra y Marina que para heste efecto me confirio Don Gabriel de la Cunza yntendente o vehedor general de la esquadra que paso a la mar del sur a fin de extinguir el comercio con la Francia en estas costas como en efecto se logró aviendo apresado seis navios mui interesados pues importo el valor de ellos en plata de Pina y y diferentes generos que tenian a bordo ymporto 3 millones y medio considerando que el cajon que envie por Ynglaterra no abran llegado respecto el rompimiento de la guerra que aquí se tiene por mui cierto aunque aia sido para mi total desgracia pues no dudara que si llegaran hestos pliegos a la Corte me sirvieren de grande alivio por lo mucho que trabaje y que S(u) M(ajestad) no dejara de atenderme aunque yo no pude ser portador por los atajos y diligencias que hizo el virrey y P(rinci)pe de S(an)to Bono para que mi persona no pasase a esos reinos como en efecto lo logro pero no que los pliegos dejasen de ir pues pague flete a fin de fueran con toda seguridad rotulado un cajon en que los acomode al embajador de S(u) M(ajestad) Catholica en la corte de Londres que lo era el ex(celesti)mo S(eño)r Marques de Monteleon a quien escrivi para que con la maior brevedad los dispusiese a Madrid a manos de S(u) M(ajestad) a quien yvan inmediatamente rotulados a mos del S(eño)r D(o)n Miguel Francisco Duran secretario del despacho Universal a quien escrivi mui dilatado dandole quenta mui pormenor de todo como tambien al S(eño)r Marques de Mejorada para quien llevaba pliegos del Arzobispo mi S(eño)r para varias

¹¹⁵ AHCM, MPM, Administración, 326/01

dependencias y juntamente recomendandole mi persona para que con las maiores instancias no dexare su ex(celencia) de empeñarse para que yo bolviere a heste reino acomodado con alguna cosa de entidad que esto no dudara averlo conseguido yo si personalmente hubiera pasado a hesa Corte pero por si acaso hubieren llegado las cartas no dexé v(uestra) m(erced) de hacer toda diligencia pues ello le avisaba mui por menor todo lo que se avia de executar por donde vera v(uestra) m(erced) el modo que executaron para arrestarme que a no averme dilatado por los contratiempos en la navegacion de aquí a Chile no lo hubiera logrado, pero estoi consolado porque asi me convendra y solo me queda el alivio de pedirle a Dios paciencia para tolerar los trabajos que padezco y ningunas conveniencias ni forma de buscarlas asta agora en seis años que ace que estoi en estos Reynos y de cada dia menos esperanzas si v(uestra) m(erced) por lo mucho que me a favorecido asta aquí no se apiada de mi y trata de sacarme alguna cosa aunque se gaste algun dinero que como sea alguna de la memoria que tengo remitido con Vaquedano es cosa de quedar poderoso por sus cartas de v(uestra) m(erced) veo que tenia en planta de sacarme plaza de contador ordenador de hesta ciudad a lo que se me ofrece decir que no es cosa de que se pueda hacer parecio por el corto manejo que tienen hestas plazas y mui poco salario y para hesta ciudad solo ai una conveniencia buena que es la de Oficial Real o de Contador mayor las demas todas son conveniencias de Ambre y si pudiera ser algun corregimiento de los que contiene la memoria es mui buena pero en igual grado la Plaza de oficial Real. Si v(uestra) m(erced) con el recibo de hesta no hecha el resto y me viene alguna conveniencia quedo totalmente desesperanzado de volver a hesos reynos y de quedar perdido en estos y no allar de diligencia no quedara y que aunque sea parte de S(u) I(lustrisima) solamente se aran todas las diligencias no se descuiden V(uestra) m(erced) de escribirme por todas las vias aunque sea por Buenos Ayres la Nueva España que por todas partes llegan las cartas seguras y la cubierta para S(u) I(lustrisima) esto es la de encima y la de abajo para mi en mi ausencia al Lizenciado D(o)n Santiago de Bengoa cura de mi S(eño)ra S(an)ta Ana de hesta ciudad quien es mui amigo y a quien le devo el andar vestido muchas vezes pues exercitando conmigo officios de Padre el amigo y S(eño)r D(o)n Joseph de Albayna es secretario de Camara de S(u) I(lustrisima) y se le encomienda a v(uestra) m(erced) mucho quien tambien me favorece en lo que puede y se ofrece.

Madrid 14 de mayo de 1720 Francisco Piquer a Francisco Mamés Piquer¹¹⁶

Sobrino y querido mio. Por las vias de Lisboa llegaron diferentes pliegos y cartas para S(u) M(ajestad) y para particulares de esta corte a principios de marzo de este año y entre ellos lo

¹¹⁶ MHCM, Caja 35, Libro de correspondencia Peru desde 1710

que ti escriviste desde el Puerto de Buenos Ayres al S(eño)r Duran, Marques de Tolosa y mi carta su fecha del referido puerto de 12 de septeimbre de 1718 con que han tardado año y medio en llegar cuia dilazion no savemos puede atribuirse a otra cosa que a estar intestados los mares de nemigos y a tener la guerra con Ynglaterra habiendo no obstante haber tendo el consuelo de saber tu paradero que nos tenia con cuidado al cavo de mas de un año que teniamos noticia de que havias salido de Lima para España por las cartas que don Joseph Albayna tu compañero te ha escrito y el señor don Santiago de Bengoa y discurriendo te habras restituido a la compañía de su Il(ustrisi)ma de estos señores po lo que en ella me expresas de que dentro de 20 dias de la fecha pasaria otra vez a la referida ciudad vivo ya mas consolado pues es de el mal el menos siendo zierto ha sido muy pridente determinacion todas las vezes que no pudiste venir en derecha y sin detencion desde Lima a España con las noticias que traias en cuio caso sin duda ninguna huvieras conseguido el intento de acomodarte vien y haun de que S(u) I(lustrisima) le huvieran conferido el virreynato en interin pues solo con las noticias que aquí llegaron de los quentos subzedidos enre Martinete, la Cunza y el virrey que no tardaron seis meses resolvió el rey depone al Principe de Santo Bono y nombrar al señor Morzillo pero ya que esto no pudo ser por los acasos que me refeieres no ay sino paciencia que sera señal esta evicente de que no combendria y querra nuestro señor que logres en otra ocasión que puede ser no sea dificultoso y tocante a tu acomodo he hecho muchas y repetidas diligencias habiendo dado ultimamente el memorial adjunto al rey el qual no se ha resuelto y esperamos que si ay novedad en los secretarios del despacjo (como se dize y se cree) havemos de lograr una de las cosas que pedimos que de Duran tengo poca confianza haunque le he empeñado repeditas vezes por ti con el motivo de saber que es lo que le escrivies y me a dicho que espera ocasio en que poderte conolar pero que tocante a lo que escrivies tiene el ey tomado resolucion mas ha de año y medio especto de que de ti no ha dependeido la detencion de tu viage tengo tambie la confianza de que hallandose en puesto el señor Lacunza te ha de atender como tambien tu amo y señor el señor Arzobispo y asimismo le escrivio a su Il(ustrisi)ma Suplicandole esto mismo y si por desgracia nada de esto se lograrse no decare de sacar una zedula dl rey para el virrey de ese reyno recomendado tu pesona y una carta del señor del Despacho a este mismo intento. A principios de este año tenemos escripto asi tuhermano como yo largamente con el cuidado de tu paradero y participandote las noticias que han ocurrido y juntamente remitiendore dos poderes para la solicitud y recobro de los vienes de lizencia de Juan Millet que murio en esa ciudad y pertenezzen a dos religiosas del combento de Pinto de esta Corte y otro poder para otra herencia perteneciente a unas pobres de Navarra y siendo unas y otras muy nezesitadas estimamos hagás cuando pudieres por ver si se las puede consolar sacando algun fruto para su alivio de tus diligencias de cuio recibo y de lo que resultare me daras aviso en la primera ocasión como tambien de lo que ha resultado el otro poder que te he rremitido al coledio de las

niñas que llaman de Santa Ysabel en esta corte para la cobranza de cierta cantidad que el rey las ha consignado en vacantes de obispados de ese reino sobre que te ha escrito el señor Patriacha y este me ha preguntado diferentes veces haciendome cargo que no ha tenido respuesta y así no debes de responder a un Ilustrisimo lo que se huviere ofrecido.

En quanto al Monte de Piedad devo decir que tengo participado las precedencias que por el rey se han dado generalmente en todas las yndias y con ser que en la Nueva España son las mismas que en el Peru hasa aquí de ese reino no se ha sacado fruto alguno y de la nueva España havran venido a la presente ora zerca de 20mil pesos de limosnas que han recofido los curas recotres ayudados de los corregidores y alcaldes maiores no saviendo en qe pueda consistir esta tan grande diferencia y ahora ultimamente ha expedido el rey nueva zedula a cada uno de los señores arzobispos y obispos amonestandoles exorten a los curas recotres de los sagrarios al cumplimiento del encargo que S(u) M(ajestad)les tiene echo de que velen sobre el cumplimiento de las reales ordenes a fin de que pidan esta limosna y la hagan pedir a los corregidores y alcaldes maiores como S(u) M(ajestad)lo tiene mandado, cuios despachos fueron acompañados de cartas de remision del secretario de Yndias como se lo participo a tu amo el señor Arzobispo sore que me diras lo que ay se ha adelantado y tambien si se ha cobrado algo de los 2mil pesos que S(u) M(ajestad)tiene consignados annualmente en la tercera parte de vacantes de obispados en ese reino de que huvo aviso dos años haze del Principe de Santo Bono de haver recibido este despacho y de que ebiara este dinero annualmente.

De novedades han ocurrido desde la ultima que te escrivio tu hermano remitiendote las gazetas lo de haver caido el Cardenal Alvero ni de la Gracia del rey lo que ya te escrivamos y despues fue caminando a Ytalia y luego que llego al territorio de Genova le prendieron a instancias del Papa u del santo Tribunal de la Inquisicion en Sestai, a seis millas de Genova u despues de un mes preso el Senado de la Republica haviendose juntado diferentes vezes resolvieron darle libertad con el morivo de sus fuerzas de que nadie puede ser preso por otro principe en sus estados, lo que si santidad no ha llevado vien y no savemos a donde ha ido a parar ni lo que resultara: de la caida de este prelado ha rresulado el haver firmado el rey la quatriple Alianza con todas las potencias y juntamente una suspension de Armas hasta que se concluia la paz General para lo qual habra brevemente congreso de todos los aliados y con este motivo podremos tener mas frequentemente noticias de ese reino y asi mismo han buuelto mcuhos ministros a sus empleos y se espera buelva todo a plantarse como antiguamente. La Reyna pario por marzo de este año un ynfante a quien han puesto por nombre Phelipe y despues de los quarenta dias del parto han ido sus Magestades a Atocha y se ha zelebrado esta salida con luminarias- y luminacion de plaza mayor - tres dias de fuegos y una opera en el coliseo del retiro - el domingo de quasimodo huvo un auto de fee en santo Domingo el Real a donde saco el tribunal

de la Ynquisicion tres estatuas y onze reos y de las estatuas quemaron otra muger de 22 años quemaron viva y a otras dos despues de dadas garrote y los demas sacaron parte de ellos al dia siguiente por las calles y parte de ellos los penitenciarion según dius delitos. El dia 24 se fueron los reyes a Aranjuez y este mismo dia por la noche prendiero a don Francisco de Leo y Luna, ministro del Consejo Real de Castilla por la Ynquisicion cuia novedad ha hecho mucho ruido en Madrid y se ha publicado por ynquisidor gneral al obispo de Barzelona el señor don Diego de Astorga el dia 23 pr la mañana murio el arzobipo de Toledo y Corre la voz de que esta Dignidad se conferira al Cardenas Aquaviva o a uno de los ynfantes si vien de esto no ay fundamento. Las tropas españolas dicen que evacaran a Sicilia y que nos restituira a Gibraltar y Puerto Mahon.

Lo demas lo veras por las gazetas. Tu madre y hermana estan buenas y con deseo de verte pero mas de que la embien unos quantos patacones. Ya he rremitado las cartas tu pliego a las personas para quien venian y de los mas tengo respuesta de haverlas recibio y el hermano de su Il(ustrisi)ma con quien me correspondo muy frecuentemente me ha embiado la que tu le escribes. De parte de tu hermano don Vizente, la señora doña Ana los señores Expeletas y demas de casa recibe memorias y de la mi las daras a los señores don Santiago de Bengoa, don Joseph Albayna, Maldonado y santa Cruz a quien remitiras la adjunta y con esto quedateme a Dios que te guarde muchos años como deseo y te me deje ver= tu tio que mas te estima y quiere= don Francisco Piquer=

Lima 25 de noviembre de 1720. Francisco Mamés Piquer a Miguel Piquer¹¹⁷

Hermano amigo y mui señor mio el dia 22 de octubre de este presente año llego el aviso de esa corte a esta y con el logrado quanto puedo desear que el saber se mantiene su merced la demas y v(uestra) m(erced) con entera y caval salud como me lo participa por las dos dilatadas cartas que he recibido la una con fecha de 14 de noviembre y la otra de 19 de diciembre del año pasado como tambien un pliego en que me remite v(uestra) m(erced) las gazetas y novedades que an ocurrido las que he apreciado mucho por lo que e estos parajes se estima quando llega aviso tener noticia y gazetas con que divertir un poco la imaginacion con los amigos los que a de procurar v(uestra) m(erced) en adelante que sean sin intermision una de otras y procurar despachar aquellas mas frescas que aunque las tenga remitidas todas las que alcanzaron a la ultima que v(uestra) m(erced) escriviere sin embargo se solicita que dia se ara a la vela el aviso y con una cubierta se remiten las mas frescas con advertencia que mis cartas y quantos papeles vengam dirigidos a mi despues de rotularlos para mi vengam devajo de cubierta de su Il(ustrisi)ma

¹¹⁷ AHCM, MPM, Administración, 326/01

que con eso vienen mas seguros y no de otra persona porque de heste genero recibo las cartas antes que por otra via, bolvamos a lo que nos importa que es la entera y caval salud de v(uestras) m(ercede)s disfrutan logrando yo de heste beneficio al presente gloria a Dios despues de mis dilatadas caminatas sin fruto alguno aviendo pasado muchos cuidados y riesgos por ver logrado mi designio y sobre todo el llegar a ver a su mrd y a v(uestra) m(erced) pues sin duda puede v(uestra) m(erced) considerar el gusto que huviera sido para mi y para lograrlo no me quedo diligencia que hacer pues asta disfrazarme para ponerme a bordo del navio y con todo eso no me valio y lo que ma senti fue que el governador de Buenos Ayres me faltase a la palabra que me dio que de averla cumplido no dudo huviera hecho mi viaje pero en parte no le hecho inmediatamente la culpa a dicho governador sino al Pircinipe de Santo Buono que a sido toda mi desilusion en el dicho navio remiti las cartas asi para S(u) M(ajestad) como para los demas ministros y escrivia mui largo a v(uestras) m(ercede)s contando toda mi peregrinacion mui por menor los pliegos y cartas ban en un cajoncito y hecho un paquete rotulado al s(eño)r Marques de Monteleon enbajador de S(u) M(ajestad) en la corte de Londres a quien tambien esceivia largo diciendole a su excelencia que luego llegasen a sus manos los remitiese a esa corte en la forma que iban rotulados que era = al Rey nuestro s(eño)r enmanos de don Miguel Fernandez Duran su secretario de despacho universal de guerra y marina como lo reconocera v(uestra) m(erced) por el conocimiento adjunto que remito que es triplicado de los que me otorgo el capitan del referido bajel pero mi desgracia a sido tal en todo que llegaron a Ynglaterra despues de declarada la guerra y al tiempo que ya el embajador estaba fuerta de la corte de Londres sirvase Dios con todo (que quiza no me convendria a mi nada de esto sino el se pobre para siempre) y agase su voluntad santissima que yo estoi mui conforme con lo que S(u) M(ajestad) divina dispone. Hermano yo me allo en esta ciudad oi en dia a mano sobre mano sin saber a donde tirar ni que hacer tan a los principios como el primer dia en que llegue y le aseguro a v(uestra) m(erced) que ya falto de paciencia pues me veo tan pobre que es imponderable el sufrirlo pues depues de siete años de Peru con las ynsulas que yo venia creiendo y la confianza de tener a su mrd y a v(uestra) m(erced) en esa corte nunca discurri lo que me sucede sino lo estuviera practicando cada día mas y mas y sin ninguna esperanza. Y de ver a v(uestra) m(erced) por la imposibilidad de medios que no digo para volver a españa peco si esto prosigue y v(uestra) m(erced) no procuran hacer diligencia en acomodarme algunas de las conveniencias que tengo avisado en la que escrivi con Vaquedano pues en ella remiti la memoria de las convenienvias que se me podian sacar y especialmente algunos corregimientos con facultad de veneficiarlos que es el medio mas breve para hacer caudal y en quanto antes en esta ocasio remito tambien memoria de lo mismo para que v(uestras) m(ercede)s se gobiernen y no me embien alguna perrera y en caso que se gaste no se heche el dinero a la calle que siendo qualquiera de las conveniencias que yo adjunto de se pagara con

puntualidad sea lo que se fuere que con mil doblones que se gasten se pueden ganar diez mil y discorra v(uestra) m(erced) que con heste caudal y mucho mas que se puede gana manejado con la experiencia que tengo del reino me puedo hacer poderoso mui en breve y sacar de miserias a todos no se contenten v(uestras) m(ercede)s con una conveniencia que con el conocimieto y yntroduzion con que su mrd tiene en esos señores todo se podra conseguir y de retardarse me vere precisado de meterme fraile porque ya estoi corrido y avergonzado pues todos me preguntan que por que su mrd no saca alguna conveniencia y que sera por omision mia de no avisarle que que ago que no le escribo y no allo a la verdad con que disculparle pues lo contrario que se me dijo y lo mucho que se me facilito todo quando yo parto de esa corte y al cabo de 7 años no an podido v(uestra) m(erced) aliviarme en nada. Y en este reino sin amparo de medio que le aseguro a v(uestra) m(erced) que no se como me he mantenido pues a los principio hubo dia que no abia bocado y en distintas ocasiones fueron muchas vezes asta que su Il(ustrisi)ma se apiado de mi y me volvio admitir para que comiese en su casa y asii le aseguro a v(uestra) m(erced) que todo lo que pudiera decir es nada en comparacion de lo que experimente pues lo mas del tiempo desnudo roto y hecho pedazos e handado que muchos dias y meses se me an pasado sin poder salir a la calle de vergüenza y nada de todo esto les a hecho a v(uestras) m(ercede)s fueza para poner calor en acomodarme y asi si v(uestras) m(ercede)s no se apiadan de mi no tengo otra parte de donde me venga y sera preciso axecutar lo que llevo referido porque su Il(ustrisi)ma aunque quiera no puede hacer nada porque no tiene en que acomodarme en ningun particular no ai que esperar nada pues ninguno le he debido nada absolutamente que he estrañado mucho que Maldonado le aia avisado a v(uestra) m(erced) que me ajudado pues cien pesos que me avergonze a pedirle motibado de mi gran necesidad y muchas expresiones que me hacia me los presto pero le aseguro a v(uestra) m(erced) en mi breve termino me vi tan acosado de el para que le pagase que solo ponerme en la carzel falto ya se los pague y no le devo nada gracias a Dios que no quiero nada con pues sabiendo el mi necesidad y que si no se los pagaba era porque no tenia forma como se lo espresé en distintas ocasiones y a el le constaba sin embargo no me dejo en paz asta que llegue a un amigo y le conte lo que me pasaba con el y me dio los cien pesos diziendome que para que me valia de semejantes trastos para una cosa tan ridicula al s(eño)r dn Martin de Echevarria ya le pague lo que le devia tambien con que ya no tengo adonde volver la cara para nada pues de quien me puedo valer los tengo ya tan cansados que son mis amigos que ya no tengo cara para nada quanto parte de hesta ciudad para hacer mi viaje un amigo me presto 2000 pesos con los cuales me conte y con el empleo que ize en Buenos Aires le he pagado y me he quedado todavia algo empeñado con que no tengo a donde ocurrir porque el amigo que me cia mrd ya no puede en la constitucion presente que si pudiera no dudo el que me fmentara como lo hizo en tonzes a Lacunza que era a quien yo fui a servir solo me dio 200 pesos que esos los gaste de aquí a Chile

que yo solo esperanzado del premio en esa corte me arrugue que de otra manera no hubiera hecho el viaje. Su Il(ustrisi)ma entonces tambien me dio 500 pesos pero todo se gasto porque a fuerza de plaa pude llegar a sicho puerto de Buenos Ayres pero ya que se me malogro todo por mi desgracia solo vivo esperanzado en v(uestras) m(ercede)s en quie espero que en respuesta de hesta me an de consolar = al dr dn Bernardino Verdun le conoci y me visito dos o tres vezes en tres meses que me mantube en aquel puerto y aviendole pagado las visitas me significo como le avia remitido a su mrd algunas porciones de dinero pero no llegue a entender si eran pertenecientes al Monte de Piedad o de su particular para sus pretensiones pero le alle mui fiero en lo perteneciente a las animas y yo le esplique con individualidad a que se reducira todo. Y hablando en el particular de Monte de Piedad le devo decir a v(uestra) m(erced) que no ceso de hacer diligencias asi con el virrey con su Il(ustrisi)ma y curas rectores pero a la ora de hesta no he podido conseguir cosa alguna mas de lo que tengo avisado pues yo lo mas que puedo hacer memoria al virrey pero por mas que ago como heste es un negocio que no interesa nada como se estila en este reino lo primero que se le olvida es eso pues a la ora de esta no he podido conseguir que escivan las caras a los corregidores con que quasi esta en los principios como quando lo puse en planta pero no dejare de continuar en adelante su Il(ustrisi)ma por si solo no puede hacer nada como tiene escrito a su mrd en distintas ocasiones. Los curas rectores no se mueven a nada por mas que les he significado quan del agrado de S(u) M(ajestad)sera el que se dediquen a tan santo fin y me responden que tantas dependencias tienen ellos que hacer y que no pueden y asi pero no se pueden embarazar en eso y que no ai necesidad de juntar limosna para el Monte de Piedad que aquí en esta ciudad ai bastantes cofradias de Animas en donde se les acen copiosos sufragios en lo que toca a la Real Cedula de la signacion de los dos mil pesos si el virrey dio recibo de ella alla cuidaran de remitir de las vacantes de los obispados los referidos dos mils pesos que eso niunca podra llega a mi noticia solo avisandomelo v(uestras) m(ercede)s del recibo de ellos y en fin lo que le puedo asegurar a v(uestra) m(erced) con verdad hermano mio que solo llegando a ser virrey mi Amo se pudiera conseguir alguna cosa y eso fuera por esta yo dentro de la casa que de otro genero lo dificulto mucho porque a la ora de hesta me cuesta muchos pasos y no he podido conseguir cosa alguna y asi tratar de sacarme de aquí porque yo no sirvo para maldita la cosa pues se a quasi frustrada moralmente a lo que fui venido el consuelo que me queda que no a sido mas por omision mia que asi lo puede tener entendido su mrd pues no hubo a la que yo llegue quien huviese movido esto. Tanvien recibí en hesta ocasio los poderes que v(uestra) m(erced) me remite para recaudar lo que quedo por muerte de Pedro de la Forcada que la caseta a que devo decir a v(uestra) m(erced) que el dicho vive todavia o si a muerto no ai noticia en hesta ciudad porque aviendose buelto loco la justicia deposito todos sus bienes en persona segura que lo es un mercader que reside en esta que se llama don Joseph Tagle el qual los tiene que aviendo

procurado yo saber que cantidades son las que paran en su poder me parece llegara asta diez o doze mil pesos en plata de la qual estaba pagando los enseres para que el dicho se mantubiese aquí pero aviendose huido de esta ciudad se fue al Brasil de donde tubo carta el dicho mercader el año pasado en donde le dize que pasa a España a pedir se le vuelba su dinero y no a avido mas noticia asta ahora y en caso que aia llegado a España y muerto son menester el testamento y los ynstrumentos por donde conste que los deja por herederos a su hermano que de otra manera no se cobrara nada porque los hermanos no son herederos forzosos como los padres y asi es menester que el los declare en caso de muerte tambien devo advertir a v(uestra) m(erced) que el pasaba por frances en heste reino y que los poderes que yo he recibio infieren que vienen con mil nulidades porque el lugar que nombra no ai en el reyno de Navarra y asi debe estar en inteligencia los hermanos de dicho que para heredarlo aun en caso que los deje por herederos siendo franceses an menester sacar venia del rey porque sino S(u) M(ajestad)hereda y es heredo de todos los bienes de los extranjeros que mueren sin hijos en sus dominios debiendo estar advertido sus hermanos o los herederos que en caso de muerte deben remitir los poderes sin nulidad ninguna que los que remiten en esta ocasión los tienen mui grandes por no venir en forma como tambien para que las firmas de los escrivanos son falsas y los nombres apellidos son es estrangeros que asi me lo an dicho personas que los he hecho ver que lo entienden para en caso que pudiesen servir teniendose esta noticia de su muerte por alguna via que debe averla no sirven para nada y en caso de fallecer en esos reynos de inviar junto con los poderes el testamento autorizado en la misma forma que los poderes y en orden a los dichos poderes de esas señoras religiosas le podra v(uestra) m(erced) decir que todas las ditas que refiere la memoria que me remiten son incobrables las unas por aver muerto los que las devian y no aver dejado bienes y los que viven estan mas para recibir que para pagar y el albazea murio muchos años aze y no ai noticia que dejase cosa alguna con que es infructuoso azer diligencia alguna por que se gastara en azerlas y no se cobrara nada y lo gastado se perdera y no me allo en disposicion de azer para cosa inciera que en caso aver alguna esperanza lo ejecutara por servir las y pedirmelo v(uestra) m(erced) y asi las puede v(uestra) m(erced) asegurar que se perdio todo y que no tienen que cansarse en azer diligencia alguna. El amigo que s(eño)r dn Joseph de Albayna y Uribe se encomienda a su mrd y a cm con todo efecto este cavallero es el secretario de su Il(ustrisi)ma a quie siempre le he devido especiales favores como tambien quien se a esmerado en onrrarme es el s(eño)r d(o)n Santiago de Bengoa de quien son las cartas que an recibido v(uestra) m(erced) en esa cortes es deudo del Arzobispo mi s(eño)r cura de la parrochial de santa Anna de esta ciudad secretario de S(u) I(lustrisima) y su capellan y al referido le he menrecido siempre especial afecto y a sido y es quien me a socorrido y socorre mis necesidades continuamente pues a hecho y esta y a echo conmigo officios de padre y heste cavallero fue el que me presto los dos mil pesos quando sali azer viaje a quien le devo mucho y

sere su esclavo mientras viviere porque sin motibo alguno a hecho conmigo lo que quizas no hubiera echo un pariente mui cercano no deho tadavia de deverle algunos pesos y solo correspondere a su fineza deseara que v(uestras) m(ercede)s pusiesen todo calor en el como darme para pagarle con puntualidad lo que me ha prestado con tanta fineza y asi por Dios que no me agan v(uestras) m(ercede)s quedar mal que sera caso de echarme a morir , mis cartas me las remitiran v(uestras) m(ercede)s en la forma que dije a los principios y en la cubierta que vinieren rotuladas para mi en segundo lugar pueden v(uestras) m(ercede)s azerlo al dicho s(eño)r don Santiago de Bengoa que en caso de allarme fuera me las recogerá para quuando vuelva o me las remitira a donde me allare que asi lo a executado otras veces con mucho cuidado deseando que en cada una me venga un corregimiento que en respuesta de hesta lo aguerdo sin duda alguna y sea como se fuere v(uestras) m(ercede)s no dejen de hacer la diligencia con todo cuidado para que no aya falta.

La carta de que v(uestra) m(erced) me ace cargo que me escrivio el s(eño)r Patriarcha le aseguro a v(uestra) m(erced) que no he recibido tal carta y asi le podra v(uestra) m(erced) certificar a S(u) I(lustrisima) que luego que la reciva le respondere con puntualidad como tambien pondre en execucion con todo cuidado lo que S(u) I(lustrisima) me mande en ella por Buenos Ayres en los navios de registro del cargo de don Andres Martinez de Murgia que salieron de aquel puerto tengo escripto mui largo a su m(er)ced como a v(uestra) m(erced) y en esta ocasión lo ago por ser segura en un bajel (que sale despachado por el s(eño)r Morzillo virrey de estos reinos) de su quenta que ba embarcado su sobrino el r(everen)do p(adre) Fr(ay) Pedro Mejia Morzillo con trescientos mil pesos de donativo para S(u) M(ajestad)de su peculio propio y renta del Arzobispado de las arcas heste santo principe queda gobernando heste reino con bastantes desaciertos pues siendo su edad tan abanzada como el de ser 87 años discurra v(uestra) m(erced) qual estara hecho tierra y que quien lo gobierna son sus criados que solo estan vestidos de ambicion y codicia pues todo se venede y nada se consgiue sin que sea a peso de oro, los franceses tambien estan ynfestando estos mares y no se da providencia alguna para hecharlos y apresarlos antes bien son los mismos criados los mercaderes con que si S(u) M(ajestad)no da providencia de gobierno esto se perdera totalmente dentro de dos meses sale el principe de Santo Buono para esos reynos por la via de Nueva España en donde triplicare hesta y avisare lo que fuere ocurriendo.

En hesta ocasión se a valido de mi un amigo intimo mio para que le encargue a v(uestra) m(erced) con todos sigilo para que aga la diligencia (lo que a de hacer v(uestra) m(erced) con empeño y cuidado y responderme con puntualidad lo que v(uestra) m(erced) hubiere executado) de saber del administrador general del nuevo reco de san Geronimo o por mejor decir que residen en San Geronimo de sa corte si llegaron a sus manos unas cartas del administrador que reside en

hesta ciudad que lo es el r(everen)do p(adr)e Fr(ay) Manuel de Rojas de dicho orden en que le remitia el dicho P(adr)e administrador los conocimientos de averle remitido en el Perincipe de Asturias diez y seis mil pesos el qual navio lo apresaron en Arica la esquadra del cargo de Martiner y avia iendose perdido hesta plata en el mencionado baje se solicita si llego la noticia a esa corte con los conocimientos por donde consta que esa plara se a perdido con el motivo de haver apresado el dicho navio para que v(uestra) m(erced) este enterado de todo los diez mil pesos iban a en lugar a la viuda de dn Balthasar muerto u a su orden y los seis mil restantes para el Real monasterio del escorial u a su orden y aviendo hecho varias diligencias asta ahora no se a savido si an recibido los padres dichas cartas y conocimientos y asi v(uestra) m(erced) a de hacer la diligencia con todo cuidado como tambien a de hestar v(uestra) m(erced) enterado que hesto no lo solizita saber el P(adr)e administrador de esta ciudad sino otra persona que le importa y por eso se a de pagar el lanze de genero que ni alla se presiona que ai mala ni que aca se resume cosa alguna y asi discurrir el medio mas seguro para saber la verdad como tambien si los padres dieron por perdida dicha cantidad de pesos y cuidado en el mod de hacer la dilifencia y aviendole respondiado a v(uestra) m(erced) todos los capitulos de su carta como me encarga ceso asta otra ocasion retornando mis memorias y recados a los señores d(o)n Pedro y Gaspar de Ezpeleta que juntamente a los demas señores capellanes de esa real casa a si mesmo a mi señora doña Anna que es mi madrecira de mi corazon a don Vizente Santiago y a Mariquita que mi querida que estop deseando volverla a ver para ver si esta tan linda como cuando yo sali de esa corte no olvidando a nuestro primo Perico que me alegrare lo buen estudiante para que por ese medio se acomode quanto antes que a su mrd le dira v(uestra) m(erced) que tenga hesta suia que no le escribo por ser una misma cosa que he apreciado mucho su posdata y que solo confio que en esta ocasion de hechar el resto para acomodarme para que yo pueda mostra mi agradecimiento de los muchos fabores que todos desfrutamos de su mano pues ya save que no tenemos otro amparo que el suio Dios se lo pague y le de el cielo por el mucho bien que nos a hecho y a mi me conceda vida su Divina Magestad para volverlo a ver si convine con muchas conveniencias para que las gozemos todos en compañia y despues vamos a gozar de las eternidades del cielo.

A madre tampoco le escribo por no querer acerlo y asi me encomendara v(uestras) m(ercede)s a su mrd como tambien a nuestra querida hermana Theresa diciendoles como me mantengo bueno y que he sentido en el alma la indisposicion de Theresa y que me alegrare se aia restablecivo totalmente a su entera salud y yo quedo siempre de v(uestra) m(erced) para pbedecerle en quanto mandare con el deseo de que nuestro señor le guarde a v(uestra) m(erced) muchos años como he menseter que me conceda el gusto de volverlo a ver. Lima y noviembre 25 de 1720.

Lima 25 de enero de 1721. Carta de Francisco Mames Piquer a Francisco Piquer¹¹⁸

Tio mui s(eño)r mio y mi Dueño aunque antecedentemente tengo respondido largo en el navio del Aguila que salio del Puerto del Callao para hacer su viaje por la via de Cabo de Horno el dia de San Silvestre del año pasado; ahora con el motivo de salir en todo heste mes el s(eño)r Principe de S(an)to Bono por la via de Nueva España no omito el Duplicarlo y mas quando en heste intermio he logrado recibir en el aviso que llegó el dia 13 del corriente cartas de v(uestra) m(erce)d en que he logrado saber se mantiene v(uestra) m(erce)d en compañía de mi hermano y demas familia con entera salud desfrutando. Yo al presente desta beneficio gloria a Dios para quanto fue de su agrado. Quedo sumamente gustoso de que aian llegado las cartas que remiti para S(u) M(ajestad) y para particulares del puerto de Buenos Ayres aunque no aian llegado a tiempo pues su dilacion no la atribuió a otra cosa sino a aver arribado el navio que las conducia a la Corte de Londres en tiempo que se avia declarado la guerra, que de no dudo que en cinco meses se hubieran puesto en esa corte pues mucho tiempo ace que tenia yo aca la noticia que el bajel a cuió cargo yban avia llegado a Londres en quatro meses de que ynfiero yo hombre de bien que andubo el Capitan pues las reservo en si asta que tubo coiuntura de remitirlas por Lisboa como v(uestra) m(erce)d me avisa que fue por donde se recibieron en esa villa que todo esto naceria de lo mucho que yo se las encargue y aun le pague el flete a fin de que la llevase con cuidado de que lo cumplio como hombre de su palabra que otro hubiera sido que asi que reconocio que avia Guerra las hubiera hechado al agua.

Estimo mucho las diligencias que v(uestra) m(erce)d a estado aciendo en orden a mi acomodo sobre que se a de poner todo cuidado a fin de que se logre alguna de las plazas que v(uestra) m(erce)d pide en el memorial que me remite en esta ocasión pero devo advertir que en este Aviso an venido plazas refirmadas de contadores maiores por ser el numero mucho aviendo avido esta novedad dudo el que se consiga ninguna de las dichas plazas pues aviendo reformado algunas a quedado el numero completo y asta que vaquen no discurro que abra lugar para que se provea ninguna supernumeraria y con este motibo en la precedente remitia a v(uestra) m(erce)d memoria las conveniencias que se puede sacar para heste reyno en hesta lo duplico como v(uestra) m(erce)d lo vera sobre que se a de hacer todo empeño para que en respuesta de hesta no deje de venir algun corregimiento de los que reza la memoria que es lo mejor que se puede pretender para hestos parajes y vea de poner todo cuidado para que venga con facultad de beneficiarlo si se pudiere pero en caso que no aia lugar para hesto ultimo no se le de a V(uestra) m(erce)d nada que aca se dispondra todo en la misma memoria le digo a v(uestra) m(erce)d quales son los mejores

¹¹⁸ AHCM, MPM, Administración, 326/01

por lo que no me canso azerlo en hestas. V(uestra) m(erced) no deje por Dios de remitirme alguna por que me allo en deplorable estado y sin recurso a parte de alguna mas que a su Divina Magestad y a v(uestra) m(erced) y de no venir en la primera ocasión sera mui facil mi perecedero y me vere obligado a meterme fraile porque ya no allo otro remedio porque aca no allo camino por donde puede conseguir un peso si v(uestra) m(erced) no me fomenta por heste medio porque S.II(ustrisi)ma aunqu quisiera no tiene cosa que poderme dar; principio no tengo ninguno con que poder por mi solo vivir la vida que si lo tuviera no molestara a v(uestras) m(ercede)s de parte de Lecunza no ai que esperar cosa alguna porque se alla ya destituido de su empleo y aunque el lo estubiera exerciendo no tiene advitrio en nada pues el Rey manda que los caudales caian en galeones a su cargo y al del thesorero con que el no tiene facultad para nada con que lo que mas siento es que me allo ya imposibilitado de poder ver a v(uestras) m(ercede)s, y de perezzer como si me hubieran hechado en un barranco.

Los s(eño)res D(o)n Santiago y D(o)n Joseph de Albaiera se encomiendad a v(uestra) m(erced) y a mi hermano con todo afecto y el s(eño)r D(o)n Santiago responde a la de v(uestra) m(erced) en hesta ocasión a heste cavallero ya le tengo escrito a v(uestra) m(erced) lo mucho que le devo pues si no fuera por su merced no se lo que fuera de mi pues de la ruina consigo officios de Padre, la desgracia mia es que no puedo todo lo que quisiera que a poderlo executar muchos pesos tuviera yo oi en día poco me allo tan beneficiado de su merced que andubiera denudo si no fuera por su patrocinio. Vivimos juntos en un quarto y comemos juntos los tres que lo estan aciendo connigo con tanto cariño como si fuere hermano y aver me parece se excede de los limites que yo por mi pudiera merezer actualmente le estoi deviendo mas de dos mil pesos que me a suplido en distintas ocasiones para aquello preciso que e avido menester como es para vestir i otras cosillas que no se pueden escusar y quando fui azer mi viaje fue el unico que me fomento. Que de buelta a sido preciso pagarle asta a aquello que alcanzo que con arto dolor de mi corazon y mortificacion estoi por no poder corresponder a tanta fineza pues con el mismo garvo me a franqueado lo que a sido preciso como si tuviera yo cien mil pesos con que poderle corresponder v(uestra) m(erced) por quien es no deje de hacer quanto cupiere para que yo me acomode y que en respuesta de hesta no venga alguna cosa siquiera para que yo pueda quedar bien que aunque cueste dinero el acomodarme como sea en alguna conveniencia de las que yo menciono en mi memoria obra para que todos quedemos acomodados y juntamente le pague lo que se deviere con toda puntualidad no quiero causar mas a v(uestra) m(erced) en heste particular pues fio y aun creo moralmente que en respuesta de hesta me an de consolar v(uestras) m(ercede)s porque si ahora no se consigue dudo que para en adelante se pueda executar porque como la distancia es tan grande ya puede ser que me alle muerto porque los gustos que desfruto no son para otra cosa.

En orden a lo que me dize v(uestra) m(erced) que sino se pudiera conseguir ninguna conveniencia que me remitira v(uestra) m(erced) carta de recomendación de S(u) M(ajestad) para el virrey, v(uestra) m(erced) ara lo que P(adr)e pareciere pero lo le puedo asegurar es que uno sin otro no sirve de maldita la cosa esto es que si se consigue conuincia sera la carta de recomendación mia del caso pero sis se viene a secas importara lo mismo que las coplas de D(o)n Gaiferos. v(uestra) m(erced) no extrañe que se lo diga en heste estilo porque es ablarle la pura verdad y como famas gasto otra cosa soi enemigo de andarme en preambulos. En punto de Monte de Piedad ya en la antecedente tengo avisado lo que a ocurrido, y el poco fruto que de heste reino se a de sacar porque lo miran heso con muchoresfrio y ningun zelo y por mas diligencias que tengo hechas no he podido conseguir cosa alguna. El Arzobispo mi S(eño)r por mas que a querido entablar en su arzobispado tan santa obra no a sido posible y no a seis dias que me llamo estubimos discurrendo largamente sobre heste punto, y no se alla modo como poder practicar por si solo S(u) I(lustrisima) las ordenes de S(u) M(ajestad) en heste reino sin concurso del virrey y hestos solo dan paso aquello que les tiene conveniencia y de donde se a de sacar utilidad aquí no la ai con fallo por quan imposible al presente según veo las cosas solo si llegara el caso que S. Il(ustrisi)ma fuera virrey pudiera acerse alguna cosa y eso por estar yo dentro de casa que de otro modo hubiere la misma dificultad que con todos me sirve que los que vinieren le den a v(uestra) m(erced) palabra que aran alguna cosa pues en llegando a Cartagena se olvidaran y no tratan de otra cosa que azer plata y dar ordenes del Rey aquí no sirven para nada si el virrey no les da el uso y como heste no se sonsigue sino con mucho dinero y de aquí no se saca jugo se quedan siempre por consazar que este titulo se les da a las ordenes de S(u) M(ajestad) que esos si as por conagnar y asi me pareciera mui conveniente el que no se dieran pasos en hesta materia porque aquí nunca se a de conseguir cosa alguna ni tampoco sirve el que v(uestra) m(erced) le de palabra a ningun criado de los que vinieren con el virrey porque en llegando aca no se acuerdan de nada sino de su negocio y si no el exemplar tiene v(uestra) m(erced) en S(an)ta Cruz que le aseguro a v(uestra) m(erced) que en heste particular mo a hecho la mas minima cosa por mas que le estimule para ello; ni tampoco a titulo de que aran y aconsejaran en llegando aca ai que prestarles medio real porque aquí se enfrien y no ai quien les puede ver ni hablar si no por memorial.

Los curas recotres no an hecho tampoco cosa alguna ni espero que la agan porque no responden que arto tienen ellos a que atender con que a sido mar que fortuna que en Mexico se aia entablado tan lindamente en orden a la zedula de las vacantes de obispados como esas se remitieron inmediatamente a los virreyes ellos daran quenta en pidiendosela el Rey y especialmente aviendo respondido el Principe de S(an)to Bono que remitiria su producto en los galeones.

En orden al cargo que se me aze que el S(eño)r Patriarcha me a escrito puedo decir a v(uestra) m(erced) que tal carta no he recibido que inmediatamente que la reciva respondere a S(u) I(lustrisima) y juntamente pondre en execucion lo que fuere servido de mandarme que si ofreciere se lo pdra v(uestra) m(erced) asegurar a S(u) Il(ustrisi)ma En las antecedentes cartas del aviso pasado recivi los Poderes que en la presente me ace v(uestra) m(erced) memoria pertenencientes a esas sras Monjas de Pinto de que tambien tengo respondolo que sobre heste particular se ofrecio y en hesta ocasión me lo omito y asi podra v(uestra) m(erced) decir las que de los sujetos de quienes se ace memoria en lo que me enviaron estan incapazes de poderles cobrar a los que vienen ni un real que de los muertos no ai para que acordarse pues se fueron a la otra vida fallecidos, el Alvacea murio tan rico como los deudores y asi no ai para que cansarse en hacer diligencia alguna por que sera por dar pasos y alguna plata en valde y yo no me allo en disposicion de gastarla pues no la tengo y aunque la tuviera fuera infructuoso gastarla en cosa que no fuera mui cierta que si estuviera corriente desde luego aunque me empeñara iziera la diligencia con mucho gasto por servir a esa sras y juntamente el dar a v(uestra) m(erced) gusto.

De los poderes que juntamente recivi en la misma ocassion pertenencientes a esas pobres de Navarra tambien tengo avisado en la antecedente lo que se a de executra pues no aviendo muerto el sujeto que es Pedro de la Forzada no tienen lugar los dichos poderes aunque hubiera llegado el caso de muerte se podía pedir la herencia menos que no constase que por su testamento dejava por herederos a sus hermanos porque bien save v(uestra) m(erced) que no son herederos forzos si el no los declara por tales en su ultima disposicion y voluntad y prescindiendo de todo hesto es menester que entiendan las dichas herederas que los poderes que me remiten no vienen forma pues mas traen apariencias de falsos que de otra cosa pues cotejadas las firmas de los escrivanos todas parecen una y mas parece que se actuo el Poder en Francia que otra cosa, pues si se hubiera actuado en España era ymposible que viniera de ese genero. Y asi en otra ocasión pueden remitir los poderes mas en forma para si llega el caso que se les pueda dar el uso pero es necesario que v(uestra) m(erced) este en la inteligencia que heste sujeto Pedro de la Forcada pasaba en heste reyno plaza de frances y en este caso noi sus hermanos ni ninguno lo puede heredar (solo sus hijos si los hubiera en heste reyno) porque de los extranjeros que mueren aun en caso de que el declare a sus hermanos por herederos es necesario que saquen venia del Rey, todo hesto que he referido es para que se les advierta con toda claridad lo que an de executar. Pero aviendose buelto loco heste sujeto de dos años a hesta parte fue preciso que la justicia pusiese remedio en sus bienes y caudal que lo tiene mui bueno y asi dio la providencia de ponerlo en poder de un Mercader rico que lo es D(o)n Joseph de Tagle vecino de hesta ciudad quien actualmente la tiene en su pder a fin de que como loco no lo dipase y viendo heste lo que avian ejecutado con el, y que solamente le davan aquello preciso para mantenerse de lo que reditaba su caudal se aburrio con la locura y huiendose

de hesta ciudad se fue a parar al rio geneiro de onde le escrivio al mencionado mercader D(o)n Joseph de Tagle que se iba a España a pedir justicia a fin de que se le restituise heste caudal y despues aca no se a savido de su paradero, con que si acaso paso a esos reinos ya le ago yo con sus hermanos de ai daran providencias que le convinieren pero en caso que muera en esos reinos es necesario que remitan nuevos poderes con el testamento donde conste que los deja por herederos para que aquí no aiga embarazo en remitir el caudal que según tengo entendido sera con asta diez o doze mil pesos que no deja de ser mui buen socorro para esos Reynos.

En la antecedente tengo encargado a mi hermano una diligencia de un amigo intimo mio y en hestan lo omito por si acaso la otra se perdiese y estimare lo aga con todo empeño porque ymporta y es que las presas que hizo Martinet con su esquadra en el Puerto de Arica entre otros navios que apreso fue uno de ellos el nombrado el Principe de Asturias su Capitan D(o)n Francisco Gorret en donde remitia (el Padre Administrador General del rezo romano que reside en hesta ciudad que lo es el Reverendo Padre Fray Manuel de Rojas del Orden de San Geronimo) diez y seis mil pesos para entregar los diez mil a la viuda de Balthasear Moreto en Amberes o a su orden y los seis mil restantes al Padre Administrador General del rezo romano que reside en esa villa en su combento de San Geronimo o a su orden, y aviendose perdido heste dinero con el motivo de aver apresado el referido Bajel se solicita saber con mucha arte y maña sin que se pueda presumir que ai manicia si an llegado alla ya los conocimientos duplicados y triplicados por donde consta que dicha plata se perdio con el motivo de aver apresado dicho navio y es de advertir que esta diligencia no la solicita el Padre administrador que reside en hesta ciudad antes si sera mui conveniente que se aga sin que alla se arguia alguna cosa mala ni aca tenga noticia el dicho administrador pero espero en la primera despues de recevida hesta que la diligencia se aiga hecho con toco cuidado empeño y para acerla es menester buscar el modo que a mi hermano le pareciere mas conveniente que acerla con todo empeño para que lo estimase como si fuera cosa propia mia. He estimado mucho las novedades y gacetas que v(uestra) m(erced) me remite y pido que en adelante se continue y que venga consecutibas unas obras y que no falle ninguna y cuidar de que vengan aquellas mas frescas que se pudieren y tener cuidado despues de rotulados mis pliegos en mi caveza y en ausencia mia al S(eño)r D(o)n Santiago que vengan todos decia de cubierta S(u) I(lustrisima) que con eso no se perderan y las recibire luego inmediatamente y en el pliego donde vinieren cerradas las gazetas no meter ninguna carta y dezirlo en el sobrescrito inferior que son gazetas no en el de S(u) I(lustrisima) para que por heste medio si yo no estubiere en esta ciudad que bean las Gazetas y no mis cartas y asi lo tendran v(uestras) m(ercede)s entendido para siempre.

A mi querido hermano que tenga esta por suia que no le escrivio aparte por ser una misma cosa y no tener nada que añadir mas que trate de no ser flojo y concurrir en lo que pudiere para

que yo vuelva a ver a v(uestras) m(ercedes). A mi madre i s(eño)ra tampoco ago porque no tengo nada que enviar de que carta a secas no remedia necesidad y asi mi hermano que las escriba que estoi bueno y lo que le pareciere dandole de mi parte un abrazo a mi hermana Theresa y que me alegro que este mejorada de sus achaques y alla en la tierra dara memoria de mi parte a todos los parientes y sres y demas conocidos a nuestro primo Perico que las reciva mui afectuos de mi parte y que ssalga buen estudiante que eso es lo que le a de valer para acomodarse bien. Si hubiere forma de remitirme algunas Cruzecitas de Signumcrucis las estimare mucho. Los S(eño)r es D(o)n Santiago y D(o)n Joseph de Albayna retornara v(uestras) m(ercede)s sus memorias y de mi parte les dara v(uestra) m(erced) a todos esos S(eño)r es. Capellanes de esa Real Casa y con especialidad a los S(eño)r es D(o)n Pedro y Don Gaspar de Ezpeleta y asimesmo a mi S(eño)ra Dña Anna, D(o)n Vizente, Santiago y a Mariquita que ya la considero muger de gran gobierno y yo quedo siempre de v(uestra) m(erced) para obedecerle en quanto me mandare y con deseo de que le guarde Dios a v(uestra) m(erced) muchos años y me conzeda el gusto de volverlo a ver para mi consuelo. Lima y henero 25 de 1721.

[NOTA] En heste ultimo aviso a suspendido S(u) M(ajestad) algunos oidores y entre ellos a D(o)n Juan de Echebarria mui bien empleado para que aprender azer justicia y en esta ocasión Bénditas Ánimas su hermano Don Gabriel con setenta mil pesos para que le restituan a su hermnao a la plaza de oidor cargo de conciencia sera que se la vuelban y a Dios el Portador de esta es el S(eño)r D(o)n Andres de Ochoa Mendarozqueta (hermano del S(eño)r Obispo de Palencia) es mui amigo mio que si pasare por hesa Corte tambien si se le ofreciera alguna cosa franquearselo con galanteria que no dudo tendran v(uestras) m(ercede)s mui buenos gestos con su merced. Y dara individual razon de mi persona de cavallero no Bénditas Ánimas para volver sino a quedarse con su hermano el obispo que no dudo que luego que llegue lo ara Canonigo porque es mui buen eclesiastico.

B(eso) las m(anos) de v(uestra) m(erced) Su mas rendido sobrino que verlo desea. Francisco Mames Piquer.

Cesion del Marqués de Valero a Francisco Piquer de sueldos¹¹⁹

Don Francisco Piquer Capellan de V(uestra) M(ajestad) y Administrador general del santo Monte de Piedad de las Animas: Dize que como consta de la escriptura que tiene presentada en la Contaduria del Consexo le tiene zedidos el Marques de Valero 18.042 reales de vellon en la mitad

¹¹⁹ AGI Indiferente, 53

de sus sueldos vencidos y en la parte de alimentos reservada a qualquier ministro para que de esta suerte pudiese cobrar con preferenzia a otros creditos, lo que el santo Monte de Piedad le havia prestado para socorro de sus urgencias. Y respecto de que de orden del Consexo estan detenidas las dos pagas ultimas que pertenezzen al marques para satisfacer a los acrehedores y que el Monte de Piedad debe ser preferido assi por ser de las Animas el caudal con que socorrio al marques como por ser la zesion que hizo para pagar este credito en la mitad de su sueldo reservada para sus alimentos: a que se añade que haviendo el cuplicante dado notizia al marques de los embarazos que ofrezian para no poder cobrar el santo Monte por haverse antizipado su agente don Juan de Meñaca a perzivar la primera quarta parte de sus sueldos responde el marques es y ha sido siempre su animo el de que se satisfaga este credito primero que otro alguno y que a este fin da orden a su agente don Juan de Meñaca para que se imtrometa en nada como consta de la carta que presenta en cuiu atenzion

Supplica a V(uestra) M(ajestad) sea servido mandar se entregue al suplicante la mirad del importe de los sueldos que estan detenidos al marques que es lo que tiene zedido al santo Monte para satisfaccion de lo que se esta deviendo con la zircunstanzia de ser en la parte reservada para sus alimentos como tambien consta del informe hecho por la contaduria del consejo al memorial dado antezedentemente por el suplicante lo que espera de la Justificazion de V(uestra) M(ajestad) para estorvo del perjuicio que se sigue a las Animas de la demora en la cobranza deste credito en que rezvira merced.

Informe de la Contaduría

Con acuerdos de 14 y 20 del corriente se sirve el Consejo remitirnos un memorial dado por don Francisco de Mindinueta y otro por don Francisco Piquer, acrehedores a los Gages devengados por el s(eño)r Marques de Valero con la Plaza que exerzio de Ministro de Capa y Espada de este Consejo, pidiendo la satisfazion de sus creditos en las porziones mandadas retener en Poder de don Miguel Gaston de Yriarte para este efecto (en virtud de resoluzion de S(u) M(ajestad)) para que en su vista ynformemos lo que constase en nuestros libros, en cuiu cumplimiento devemos suponer que por la resoluzion de S(u) M(ajestad) a consulta del Consejo de primero de jullio de este año se deven hazer dos partes en todos los sueldos de esta naturaleza una que precisamente por razon de alimentos se a de satisfacer a la parte ynteresada y otra que para la satisfazion de los acrehedores havia de quedar yndemne, sobre que se tomo la determinazion por el Consejo de que lo que se hubiese de aplicar a estos pasase apoder del dicho don Miguel Gaston de Yriarte hasta que el Consejo determinase su satisfazion: en cuiu consequenzia se le libraron a dicho s(eño)r Marques por la segunda quarta parte de lo devengado desde 15 de junio de 1715 hasta 30 de junio de 1716 en la ultima relacion que para este efecto se

ormo por la Contaduria ocho mill setezientos y veinte y quatro reales y venite y dos maravedies de vellon prebiniendo que el todo de esta cantidad sin reserba alguna entrase en poder de don Miguel Gaston, por estar enteramente afectos a la paga de diferentes acrehedores unos en la parte reserbada a Ministros y otros en la parte libre y destinada para su satisfazion, los quales según en diferentes ocasiones tenemos expuesto al Consejo son los siguientes:

Por scriptura otorgada en la villa de Yrun en 21 de henero de 1701 se obligo a pagar a don Juan de Mendinueta vezino de Pamplona mill y duzientos doblones, por otros tantos que para el viaje de la entrada de S(u) M(ajestad) en España le havia prestado con calidad de satisfacerse en la mitad del sueldo devengado y que devengase con la Plaza de Ministro de este Consejo a cuiu quenta se han pagado en diferentes ocasiones de Repartimientos en el tiempo que corrian los sueldos por la Thesorerua del Consejo treina y un mill setezientos y zinquenta y quatro reales de vellon y se le restan deviento hasta la extinzion de toda la scriptura quarenta mill treszientos y quarenta y seis reales y reinta maravedies de dicha especie.

En 1º de Abril de dicho año de 1701 otorgo dicho señor Marques scriptura de zession a favor de doña Josepha de Aguirre, marquesa de la Torrezilla y Valdeholmo de cantidad de zinco mill y seiszientos pesos por resto de dos vales de maior cantidad cuiu quenta parece haver satisfecho en el tiempo que corrieron los sueldos por la thesoreria del Consejo treinta mill novezientos y quarenta y tres reales (sin perjuizio de lo mas que pudiese estar respaldado en la zesion original) y se estan deviendo hasta el todo de dicha zesion zinquenta y tres mill y zinquenta y seis reales de vellon.

Por auto del Consejo de 20 de junio de 1713 en vista de una suplicatoria despachada por la Justizia Hordinaria se mandaron pagar de la mitad de los Gajes de dichos s(eño)r marques a don Juan de Montes administrador de las memorias que fundo en el convento de la Merced Calzada de esta corte doña Maria de Lumbreras onze mill y noventa y dos reales por los reditos corridos de un zensso de tres mill y quinientos ducados de principal hasta 14 de Mayo de dicho año a cuiu quenta parece haverse satisfecho en el tiempo que corrieron los sueldos por la Thesoreria del Consejo diez mill duzientos y quinze reales (sin perjuizio de lo mas que pudiese estar respaldado a su quenta) y se restan deviendo hasta el todo de dicho embargo y suplicatoria ochozientos y setenta y siete reales de vellon.

En 29 de diziembre de 1715 otorgo dicho s(eño)r marques scriptura re zesion a favor de don Francisco Piquer como administrador del real mo y Benditas Ánimas del Purgatorio de cantidaz

de diez y ocho mill y quarenta y dos reales de vellon por otros tantos que expresa ser de resulta de quenta ajustada con el caudal perteneziente a dicho Monte consignando para su satisfacion la mitad de los gajes que le quedavan reserbados para sus Alimentos a cuiu quenta no se a satisfecho porzion alguna respecto de no haverse formado Repartimiento posteriori en la Thesoreria del Consejo.

Y ultimamente por parte de los criados de dicho s(eño)r marques se presento en el Consejo una relacion firmada su fecha 25 de henero de 1716 por la qual constava estarles deviendo de sus salarios venite y un mill ochozientos y setenta y nueve reales y diez maravedies de vellon en esta forma foze mill seiszientos y onze reales y veinte y siete mrs a criados suios, seis mill ziento y noventa y zinco a los que yndistintamente fueron suios y del s(eño)r don Diego de Silba su tio y los tres mill y setenta y un reales y diez y siete mrs restantes a los de la s(eño)ra Duquesa de Vejar difunta en cuiu vista se nos participo de Acuerdo del Consejo del s(eño)r don Francisco Castejon de 10 de noviembre de 1716 que antes que se entregase porzion alguna de salario a dicho s(eño)r marques de Valero se hiciesen presente los creditos notados en la contaduria sobre sus gajes incluyendo en ellos el de los criados de dicho s(eño)r. Y respecto de que en fin de zitado año zesaron todas las consignaciones del Consejo y se empezaron a satisfazer los sueldos por la Thesoreria de la Guerra en donde no se dio cumplimiento a embargo alguno hasta que se tome la providencia presente resolbera el Consejo en vista de todo lo expresado las personas a quienes se debe entregar esta quenta para librada pebiniendo que estrajudizialmente se tiene notizia que la primera quarta parte la percivio el apoderado de dicho s(eño)r marques quien lo bera tambien de sus criados y se ygnora si su aplicazion fue a estos o se combirtio en otros fines que es quanto se nos ofrece Ynformar, Madrid 24 de noviembre de 1721.

D(on) Isidro de Velasco y Montoya. D(on) Joseph Manuel de Liaño

Consejo en 13 de marzo de 1722=

Subsista lo acordado en quanto al deposito y sea de toda la cantidad y los acredores acudan adonde toca a pedir lo que les conbenga.

S(eño)r.

D(on) Francisco Piquer capellan de V(uestra) M(ajestad) y administrador general del santo Monte de Piedad de las Animas dize: que el marques de Valero le tiene zedidos 18.042 reales de vellon en la mitad de lo que se le quedo deviendo de los sueldos y demas emolumentos que gozava con la Plaza de Consejero de las Yndias, la que le quedaca libre y desembarazada para sus alimentos cuiu cantidad era su voluntad zeder y aplicar para la paga de lo que devia al caudal de

las Animas para sufragios a ellas de que otorgo escritura en 20 de noviembre de 1715 como consta en la Contaduria del Consejo en cuia atenzion.

Suplica a V(uestra) M(ajestad) sea servido mandar se entregue al suplicante la mitad de lo que tocara al marques por razon de la quarta parte de sus sueldos venzidos que V(uestra) M(ajestad) le tiene mandado pagar y que se execute lo mismo en las pagas siguientes hasta el cumplimiento de los referidos 18.042 reales que zedio al Monte de Piedad en la mitad de su sueldo que se le devia reservar para sus alimentos dexando la otra mitad para la satisfacion de los demas acrehedores en que rezivira merced.

Consejo en 20 de noviembre 1721

Informe la Contaduria

El informe de la Contaduria va en pliego aparte con fecha de 24 de noviembre de 1721.

Solicitud de Pedro Piquer para cobrar las vacantes del Monte de Piedad¹²⁰

S(eño)r.

D(on) Pedro Piquer Administrador General del Santo Monte de Piedad de las Animas de esta corte Patronato Real de V(uestra) M(ajestad) con la maior veneracion dice, que por cedula de 14 de septiembre de 1716 se concedieron a esta Real Fundacion por el s(eño)r Rey don Felipe Quinto (que en santa gloria haia) 2000 pesos anuales sobre la tercera parte de vacantes de los Arzobispados y obispados de Nueva España de los cuales se le estan debiendo algunas cantidades, asi por la larga distancia y morosidad de los Apoderaros como por aver mandado V(uestra) M(ajestad) en 26 de Agosto de 1747 al Virrey de aquellos Reinos suspender por entonces el pago de los caudales pertenecientes a todas las mercedes y consignaciones de esta clase cuia dilacion perjudica gravemente al uso de los fines a que se destino este cuadal los cuales son tan piadoso hacia vivos y difuntos como manifiestan las misas celebradas por las Almas del Purgatorio que annualmente son de seis a siete mil subiendo las dichas desde la erecceion del Monte a 383.692. y el socorrerse igualmente en todos los años siete u ocho mil personas no siendo la menor parte de estas huerfanas ciudades de ministros, militares y muchos labradores pobres de esta comarca que si les faltase este alibio ni pudieran sembrar algunas vezes ni coger sus frutos. Y para ocurrir a los socorros de estas necesidades según previenen sus estatutos.

Suplica a V(uestra) M(ajestad) se sirba mandar expedir Real orden al Virrey de Nueva España para que haga liquidar la cuenta de lo que se debe de esta merced al referido Santo Monte de Piedad y que lo devengado y que se devengare de ella en adelante se entregue a los apoderados

¹²⁰ AHCM, MPM, Administración, 325/4.3

de esta Real Fundazion para que lo embarquen y remitan a esta Corte en la conformidad que lo tiene mandado V(uestra) M(ajestad) en que recibira merced.

Autos sobre el cobro de cantidades de Indias pertenecientes al Monte de Piedad, finales del siglo XVIII¹²¹

En 11 de junio de 1776 representó a la Junta General el contador don Pedro Jordan las partidas en que el monte se hallaba defraudado por este ramo y otros. Esta representacion se paso al abogado fiscal de acuerdo de la misma junta para que se mandase la correspondiente informacion del administrador, contaduria y demas personas que pudiesen se condicente expusiesen su dictamen.

En las juntas generales de 28 de febrero y 13 de marzo de 1778 se represento que no habia tenido cabimiento en el Reino del Peru la Gracia de los 2000 pesos hasta aquel dia. Igualmente quedo enterada de lo tocante a los 10000 pesos remitidos de las vacantes del reino de México por el Conde de Fonclara, siendo virrey de aquel reino de no haberlos percibido y las diligencias practicadas por don Pedro Piquer, como de los oros diez mil pesos que se quedaron detenidos del reinado de Phelipe V y sin embargo que una y otra partida se consideraba dificil ha recobro en vista de lo que exponia el abogado fiscal y la nueva merced por Fernando 6°. Se determino se hiciese por cobrarlas.

Tambien acordo que la testamentaria de don Pedro Piquer debia satisfacer los 3900 pesos que remitió el apoderado de México don Joseph de Cardenas.

En 8 de noviembre del año proximo ocurrio el citado contador diciendo que de la merced de dichos 4000 pesos anuales se estaba debiendo los caidos de muchos años y que no constaba en la contaduria la causa de estos atrasos por haber estado la perzepcion de sta concesion al cuidado del administrador y no pudiendose apurar las sumas que se hubiesen percibido o dejado de percibir de la citada concesion por otro medio que el de la correpondencia que hubiese llevado con los apoderados lo hacia presente cono el que dicho administrador estaba proximo a la muerte. En el mismo dia que el contador hizo la representacion murio el administrador dejando por heredero al Monte de Piedad.

Se certifico que de los 2000 pesos de Peru no habia entrado cantidad alguna y que de México habia entrado 699739 reales liquidos hasta el año de 1746, que desde este hasta el 76 habian entrado 891359 reales.

¹²¹ AHCM, MPM, Administración, 325/04

En la liquidacion que hizo el mismo contador dijo que d(on) Pedro Piquer dejo de entrar en el monte 3900 pesos procedentes de dicha merced, y don Francisco Piquer 59514 reales. Que los apoderados en México para la cobranza de esta merced estaban debiendo al monte don Manuel Barnuebo 3813 pesos 7 tomies y 8 granos según carta de 25 febrero 1776, d(on) Joseph de Cardenas quedo debiendo 5499 pesos 6 tomies según carta de 27 enero 1777.

Nueva España apuntes

1728 el marques de Casafuerte aviso en carta de 28 de agosto 1728 remitia 18305 pesos al Monte de Piedad.

1730 el mismo en carta de 20 de marzo de 1730 aviso remitia 8000 pesos corridos hasta el año 29

1731 el mismo en carta su fecha en México a 31 de enero de 1731 remite 4000 pesos para el monte.

1746 una relacion simple de la partida de Registro que se hallo del navio nombrado nuevo conquistador que llevo al Ferrol en 1749 de 9000 pesos y otra igual cantidad en el Ymbencible.

1752 certificacion de los oficiales reales de Veracruz de haver remittido 10000 pesos para el monte y copia de un memorial para S(u) M(ajestad) sobre el cobro de dicha cantidad presentando en 26 1778.

1753 d(on) Blas Arraiz y don Pedro Juan Diaz Orgaz en Carta su fecha en Caracas de 28 de abril de 1753 remien de limosna para el monte 280 reales 6 m(a)r(avedie)s de vellon.

1758 D(on) Joseph Cardenas en carta 16 de octubre de 1758 aviso que el virrey havia dado orden de que todos los años se paguen al monte 4000 pesos por tercios de lo atrasado y 2000 por lo corrietne

1760 D(on) Joseph de Cardenas en carta de 26 de abril de 1760 a don Pedro Piquer que en el navio nombrado el Tridente le remitia 3900 pesos consignados a don Joseph del Duque y no remitia los 7000 que hasta la fecha llevaba cobrados.

1760 D(on) Joseph del Duque en carta de 29 de agosto siguiente le aviso que havia fondeado dicho navio el Tridente el día 25 y en el que havia recibido los enunciados 3900 pesos.

1760 dicho don Joseph del Duque en otra carta de 10 de octubre de 1760 remitió al citado don Pedro la cuenta del producto liquido de los expresados 3900 pesos que según ella han producido 69615 reales de vellon por cuió percivo le incluía dos letras contra don carlos Manuel Marrai importantes 3200 pesos de 128 quartos.

1760 dicho Duque en otra carta de 25 de noviembre de 1760 contestando a la que en 18 del mismo mes le escribió el expresado don Pedro Piquer avisandole tener cobrados los expresados dos letras le participo que con el conductor Gabriel Aparicio le remitia en doblones de oro de

cordoncillo 11383 reales de plata incluyendole el correspondiente conocimiento con cuia cantidad y las antecedentes se componian los 69615 reales liquidos citados 3900 pesos.

1760 el mismo Duque en otra de 26 de diziembre le aviso quedaba actuado de haverle entregado el referido conductor los citados 11383 reales.

1761 d(on) Joseph de Cardenas en carta de 25 de marzo de 1761 dice que don Joseph del Duque le aviso haver recibido 3900 pesos y que remitio 9000 para el monte.

1761 d(on) Joseph del Duque en carta de 15 de septiembre de 1761 aviso a don Pedro Piquer haver fondeado en 13 del mismo mes la Flota con 9000 pesos fuertes para el monte

1761 d(on) Joseph de Duque en carta de 23 de octubre de 1761 remitio la quenta del liquido producto de 9000 pesos (que le havia remitido Cardenas en los navios Santiago La España y el Fernando) que fueron 179044 reales de vellon que le remitio en oro de cordoncillo con el conductor Gabriel Aparicio guia conductor percivio del citado conductor según aviso dicho Duque.

1763 d(on) Joseph de Cardenas en carta de 26 de abril 1763 remitia 8000 pesos registrados por mitad en la capitana y Almiranta.

1763 d(on) Joseph del Duque aviso en 2 de agosto de 1763 havian fondeado los Azogues del comando de don Francisco Maria de Spinola el dia 30 de julio y en ellos havia recibidos dos conocimientos de a 4000 pesos cada uno remitidos por Cardenas.

1763 el mismo Duque en otra de 2 de septiembre le dirigio la quenta del liquido producto que fueron 158332 reales. [*Documento incompleto*]

[Junta]: Que el empleo de Diputado primero, Agente general y Administrador del Monte le an obtenido desde su ereccion do Francisco, d(on) Miguel y d(on) Pedro Piquer y ultimamente d(on) Francisco Abad y Piquer en cuis titulos se previene hayan de percivir y cobrar todos los caudales y efectos que pertenezcan al Monte asi en estos reynos como en los de las Yndias con arreglo en quanto a esto y demas que mira a obligacion del empleo a lo que disponen los estatutos reglamento e instrucciones del Monte.

Que el estatuto doce y reglamentos del Monte previenen haya de entrarse y ponerse en la thesoreria precediendo tomar razon la contaduria qualesquiera cantidades correspondientes al Monte inmediateamente que se hayan cobrado.

Que han entrado de Indias 8 partidas de los años 1729, 32, 34, 35, 36 y 38 total 699739 reales y 20 maravedies de vellon liquido de 37926 pesos en lugar y por quenta de 59939 pesos y 14 maravedies del haber del Monte de Piedad de todo el tiempo que rigio la cedula de 1716, por quenta de los que parece remitio el virrey de México en el año de 1746 10000 pesos sobre los que hay expediente en razon de averiguar su paradero lo que hace presente el contador.

Que posterior a la real cedula de 12 de enero de 1656 han entrado 5 partidas y en los años de 1761, 63, 62, 64 y 68 total 891359 reales 32 maravedies de vellon liquido producto de 45000 pesos a cuenta de 61000 de los caidos de 30 años t 176 dias contados desde 9 de julio de 1746.

Pedro Jordan.

Instrucción para los apoderados que la Junta Particular del Real Monte de Piedad de Madrid nombre en las ciudades de México, Lima y Cadiz

La junta particular del Real Monte de Piedad de Madrid considerando que muy propio de su gobierno economico cuidar que sus fondos no padezcan la disminucion y extrabio que se le ha experimentado en la que se celebros el dia 7 de este mes acordar comision al contador don Pedro Jordan para la formacion de una instruccion declarando la forma con que en la actualidad y sucesivas vacantes ha de procederse al nombramiento de los respectivos apoderados en cada una de las ciudades de México, Lima y Cadiz y las facultades de que limitadamente han de usar pues una larga serie de desgraciados sucesos ha acreditado que de la eleccion de estos apoderados pende en gran parte la buena o mala suerte del Real Monte asi como del abuso de sus indefinidas facultades el malogro de tanto caudal con notoria omnicidad de los electores y elegidos. Para poner termino a las transgresiones de los unos y de los otros: se cumpla la piadosa intencion y voluntad de nuestros Catholicos Monarcas en aumenta el fondo con la aplicación de los 4000 pesos excudos de plata anuales por mitad en la tercera parte del producto de vacantes de los arzobispados y obispados de los reynos de Nueva España y Peru y se ejecute lo mandado por el Il(ustrisi)mo s(eño)r Potrector Conde de Campomanes en su decreto de 24 de julio prosimo pasado se observaran inviolablemente a la letra las prevenciones siguientes:

1. la junta particular ha de tomar los correspondientes ynformes de los respectibos sujetos que por su inteligencia, actividad y hombría de bien se consideren mas a proposito para desempeñar en las referidas ciudades de México Lima y Cadiz la confianza y encargos del Real Monte y sucesivamente procedera despues de haner oido a su administrador o persona que en quelquiera acontecimiento haga sus veces a elegir y nombrar en cada una de ella el apoderado que juzgue por mas conveniente authorizandole con poder bastante que ha de otorgar la misma junta particular de que ha de tomar razon la contaduria con la clausula expresa de rebocacion de qualquiera otro conddio por el difunto administrador d(on) Francisco Abad Piquer a los anteriores apoderados a quienes se les hara saber para que cesen en la cobranza sin cuios simultaneos requisitos los nuevos ni alguna otra persona podran ni deberan hacer uno de semejante poder en juicio ni fuera de el.
2. en este poder asi otorgado se han de explicar con claridad y distincion las limitadas facultades que se confieren a cada apoderado niveladas por las prevenciones de esta instruccion de que

se les remitira tambien copia litera authorizada por la secretaria e intervenida por la contaduria para que les sirba de gobierno en los casos ocurrentes.

3. la junta particular ha de comunicar exclusivamente las ordenes a los apoderados y estos han de seguir con ella toda su correspondencia, absteniendose de ejecutar ni contextar orden que les dirija por ministro alguno al monte aunque sea el administrador mediante que este ha de intervenir en el poder, correspondencia y demas actos como quañquiera otro de los yndividios de la junta particular y no en alguno otro respeto y por lo tanto tampoco debiera ni podra el administrador abrir por si solo carta alguna de las que vengán para el real Monte antes bien dara inmediately cuenta al señor presidente de la junta particular para que convocando a los demas vocales a presencia de todos se abran y lean semejantes cartas, y para que no se transplante o pierdan y se ocurra a los reparos que se pueden oponer deberan los apoderados porne el sobre escrito de esta manera al presidente y junta particular del real Monte de Piedad de Madrid con cuia divisa desde luego se vendra en conocimiento que no es correspondencia familiar.
4. la contaduria ha de poner al pide de cada uno de las ordenes que la junta particular expida a los apoderados la nota de haberse tomado la razon y facultandolas esta circunstancia no las executaran practicandose ifual diligencia con las contextaciones.
5. al poder e ynstrucciones que se dirija a los apoderados ha de acompañar tambien copia fehaciente legalizada en debida forma de las reales cedula de 8 de agosto y 14 de septiembre de 1716, 4 de septiembre de 1755 y 12 de enero de 1756 por las que se concedieron al real Monte los 4000 pesos anuales por mitad para su aumento.
6. las facultades que se han de conceder a los nuevos apoderados de Méxicoy Lima y el exercicio de todas sus funciones seran solamente para diligenciar asi el pago y envio a la tesoreria del Real Monte por los respectibos oficiales reales de los 2000 pesos excudos anuales que en cada uno de aquellos reynos le estan aplicados como el recobro de las cantidades que se esten debuendo los anteriores apoderados y sus herederos y para que puedan solicitar (que ha de ser con la maior exactitud y vigilancia) que su embarque y remesa se haga y ejecute orecisamente al propio tiempo y en la misma forma que los caudales de la Real Hazienda y no en otra manera con motibo alguno por ventajoso que aparezca para que asi logre el Real Monte percibir unas y otras cantidades libres de derechos según lo previenen las reales cedula y a maior abundamiento lo acuerdo asi la junta general celebrada en 11 de febrero de este año de que tambien se les dirijira ccopia legalizada.
7. luego que los apoderados reciban sus respectivos poderes , instrucción y testimonios de las referidas reales cedula y acuerdo de la junta general se presentaran ante el s;respectivo s(eño)r virrey oficiales reales y demas ministros y oficinas de S(u) M(ajestad) que convenga

de ambos reynos haciendo exhibicion de estos documentos para legitimar su persona y ser reconocidos por tal, recogiendo los originales despues que se haya providenciado a su instancia no se haga alguno otro pago a los antiguos apoderados y se les haya requerido con la rebocacion y cesacion de su poder.

8. ha de solicitar cada apoderado en su distrito que el señor virrey comunique estrechas ordenes a los oficiales reales, ministros o personas a cuio cargo este la recaudacion y cobranza del producto de vacantes de arzobispados y obispados a fin de que con la mayor prontitud hagan el pago entrega y consignazion de los 2000 pesos anuales en las cajas reales o tesorerias de S(u) M(ajestad) en aquellos reinos o parajes donde se depositan y custodian los caudales reales para que al mismo tiempo y juntamente con estos se saquen de alli embarquen y remitan los del Monte dirigiendolos al Presidente de la Real Audiencia de la Contratacion a las Yndias en Cadiz o a las tesorerias de S(u) M(ajestad) de qualquier otro puerto de sus dominios donde arriben los buques de guerra que los traifan para que desde ellas se remitan con los conductores de caudales del Rey a el Arca General del Monte sin que puedan entrar en manos y poder de los apdoerados auqneu sea solamente para el mero material hecho de recinirlos en una oficina y traspasarlos sin intermision a otra pies en esta u en otra qualquiera semejante operacion han de intervenir los oficiales reales.
9. tambien deberan los nuevos apoderados cada uno en su tiempo y lugar informarse radicalmente y tomar puntual noticia del dia en que se hizo la ultima entrega y pago a los anteriores nombrados por el difunto administrador don Francisco Abad Piquer para que asi vengan en claro conocimiento y consten las cantidades que recibieron y confrontadas con las remitidas averiguen el descubierto en que se hallen formandoles para ello la consiguiente cuenta con cargo y data con presencia de los avisos y cartas de correspondencia que les deberan exhibir y ellos demostrar y poner de manifiesto tanto las del ultimo administrador como las de qualquier otro comisionado en Cadiz u otros puerto, y si despues de liquidado el verdadero alcance bien provenga de lo percibido en lso ultimos años o bien de lo cobrado en los antecedentes y pasadose a dichos apoderados o a sus herederos por su fallecimiento un politico ofociode atencion se negasen a hacer su reintegro por escasez de medios aparentados meritos contrahidos en servicio del monte o qualquier otro pretexto en tal caso despeciando tales excusas y dilaziones les demandaran inmediateamente en juicio intentando contra su personas y vienes la accion ejecutiva que compete a el Monte y han de promober con toda actividad asta su substanciacion y efectiba cobranza del alcance pero los nuevos apoerados tampoco tendran facultad para percibir el caudal que en mucha o poca cantidad hagan exequibles estas diligencias judiciales sino que de mano y poder de los mismos deudores o de la persona en quien se depositaren los vienes embargados o el producto de su enta se han de

traslaar y conducir con authoridad e intervencion del juez de la casa a las cajas reales o tesoreria de S(u) M(ajestad) donde entren y se custodien los reales Haberes para que con ellos y con los demas de esta piadosa fundacion se embarquen y enbien a su tesoreria poniendo especial cuidado los apoderados en que con arreglo al tenor de las referidas reales cedulae sede concesion se hagan los asientos y registros de las partidas que se embarcaren con expresion clara e individual del origen de que proceden para que asi perciba el monte estas cantidades libres de derechos y en dar a la junta particular el correspondiente aviso en la misma ocasion y en las sucesivas que mas pronto se presenten de las respectivas porciones de dinero que se hubieren embarcado con expresion del tiempo y años a que corresponden personas que las hayan desembolsado o parage de donde se hayan exigido y cobrado nombre de los navios que las conduzcan y capitan y maestre de su cargo, dia que se hacen a la vela, destino o puerto a donde se dirijan comunicando finalmente a la misma junta particular todas aquellas luces y noticias que mas puedan contribuir a la plena instruccion y conocimiento del estado de todos estos asuntos en ambos reynos de Nueva España y Peru.

10. para que el Monte tenga como es debido cierta puntual noticia de las partidas cobradas por cada uno de los apoderados antiguos y de las remesas que en unos y otros tiempos haya hecho sacaran los nuebamente nombrados copias literales o al menos individual razon de las cartas de correspondencia y avisos de recibos que manifiesten aquello o sus herederos del ultimo difunto administrador y sus comisionados en Cadiz i qualquier otro puerto y las dirigiran en la primera ocasion a la junta particular del monte para que la sirba de gobierno.
11. el poder y facultades que la junta particular confiera al apoderado que nombre en Cadiz o qualquier otro puerto donde arriben los navios de guerra de S(u) M(ajestad) que conduzcan caudales del monte seran tambien para que presentandose ante el presidente del Audiencia de la Contratacion a las Yndias intendente o ministros de marina al distrito donde huviesen aportado dichos buques pueda diligenciar con celo y actividad se dirijan a la tesoreria y Arca general del monte con los conductores de los haberes del rey los que se hubieren remitido para el monte.
12. para que los nuebos apoderados de Mexico y Lima puedan recomvenir judicialmente con justificacion que legitime y compruebe la deuda de los anteriores y sus herederos acudira la junta particular del monte o el ministro que esta dipute al Consejo de Yndias pidiendo que por su contaduria general se de certificacion con referencia a las cuentas y documentos que en ella consten de las cantidades que a cuenta de la consignacion de los 4000 pesos excudos anuales se hayan pagado desde el año de 1716 en que se concedio la merced explicando que sugetos las percivieron asi en México como en Lima si con efecto se ha hecho o no algun cobro en esta ultima capital. En que navios se hicieron las remesas, años a que corresponden, dias y

puertos a donde arribaron, con todas las demas noticias que acerca de estos particulares resulten en dicha contaduria general.

13. con esta certificacion se presentara la junta particular en su nombre el abogado fiscal que hace la parte del monte ante el Il(ustrisi)mo s(eño)r Juez Protector pidiendo se sirba expedir despacho cometido al ministro togado de la Audiencia de México que exerza las funciones protector del Monte de Piedad establecido en aquella ciudad a fin de que en virtud de la especial comision que se le confiere oiga y administre justicia al apoderado de esta Real Fundacion en las instancias ejecutibas que ante el instaurase contra los anteriores apoderados y sus herederos para el efectibo cobro de las cantidades que estuvieren debiendo. Asi mismo que tambien se digne expedir otro igual despacho de comision al ministro mas antiguo de la Audiencia de Lima para que presentadose ante el nuevo apoderado con otra certificacion respectiva a dicho reyno que de la contaduria general de Yndias o con la que debiera solicitarse en aquella capital le administre justicia en las instancias que promobiere contra los antecesores apoderados y sus herederos sobre el pago de las cantidades que hubieren cobrado procedentes de los 2000 pesos consignados en aquel reyno. Y para que ni uno ni otro despacho experimente embarazo alguno en su ejecucion y cumplimiento se auxialiaran ambos por el Consejo de Yndias presentandose en el y sacandose la real cedula auxiliatoria en la forma ordinaria que ha de acompañar a su respectivo despacho y certificacion referidos.
14. si los apoderados en aquellas capitales especialmente el de México estimase que ademas de la certificacion de la contaduria general de las Yndias conviene a mayo abundamiento para fundamentar la accion ejecutiva que consten algunos otros particulares no especificados con la claridad y distincion en la referida certidicacion en tal caso solicitara que el virrey ministro o tribunal que corresponda le mande dar con citacion de los deudores la competente certidicacion asi en quanto a justificar las partidas que cobraron y no han remitido como a recargarles de las que por su omision y descuido dejaron de percivir en tiempo oportuno faltando a la obligacion en que se hallaban constituidos en virtud de los poderes que les confirio el ultimo administrador y aceptaron: de manera que no acreditando con competente diligencias su exculpacion les pueda y deba hacer cargo de las cantidades no exigidas igualmente que las cobradas y no remitidas a estos dominios y poder del administrador del monte.
15. y por ultimo continuando el Il(ustrisi)mo s(eño)r Juez Protector del monte en aplicar sus desvelos en beneficio de esta recomendable y piadosa fundacion que en todos respectos merece y logra su superior aprecio y atencion espera la junta particular se digne tener la bondad lo primero de repetir oficios al presidente de la Audiencia de la contratacion a Yndias en Cadiz intendente o ministro de Marina del Departamento del Puerto a que arribasen bageles

de guerra con caudales de S(u) M(ajestad) a fin de que le informen y avisen si en ello vienen algunas cantidades para el monte para providenciar su remesa a la tesoreria de este con los conductores de los de S(u) M(ajestad) sin confiarlos a ninguna otra persona de dentro o fuera del puerto: lo segundo de representa a S(u) M(ajestad) por la via reservada de Yndias haciendo presente a su soberana Piedad los irreparables perjuicios y experimentados extravios de caudales que se evitarián y conocidas ventajas que conseguir el monte si S(u) M(ajestad) se dignase nombrar en las ciudades de México y Lima un ministro togado de sus respectivas audiencias que con el carácter de juez protector conociese pribativamente de la recaudacion y cobranza de los 2000 pesos concedidos así como por real cedula de 8 de julio de 1710 se izo igual nombramiento para la de las limosnas permitidas pedir en los mismo reynos con el piadoso objeto de representar y pedir igualmente que S(u) M(ajestad) se digne repetir las ordenes mas estrechas a los virreyes de ambos reynos para que en obserancia de la privativa cedula de concesion de la merced que el monte toca en ellos se embarquen y enbien precisamente los 2000 pesos que le estan lirado en cada uno, junto con los caudales de Real Hacienda por los respectivos oficiales de las cajas de México y Lima sin permitir se extrahigan de ellas ni entre en el poder u mano de los apoderados por ahorrados que sean sino que desde las mismas cajas reales los hagan conducir l a los navios y registrar los oficiales reales como se practicaba antes.

Que son los unicos medios que se pueden adoptar para que no haya en adelante las ocultaciones perdidas y malversaciones de tantos y tan crecidos caudales hasta aquí malogrados sin esperanza fundad de su reintegro: motibos todos verdaderamente dignos para excitar el caritatibo animo de S(u) I(lustrisima) a que se interese en la puntual observancia de lo dispuesto en la primitiba cedula de concesion de la gracia y merced pues es constante falto la causa que motibo la suplica del anterior administrador don Pedro Piquer para solicitar su variacion que le dio margen y franqueo el arbitrio que antes no tenian los administradores para retener y ocultar estos caudales, principal fondo del monte. Madrid 27 de agosto de 1784.

D(on) Juan Manuel de Toubes y Acevedo, D(on) Juan Domingo Piquer, Joseph Olivera, Pedro Jordan, Andres Terren, D(on) Cosme de Arrese.

Relacion de lo que han de hacer los apoderados¹²²

Con atencion a todo lo que resulta del expediente y a los ynformes de la contaduria que acreditan el extravio de varias cantidades de este fondo y la obscuridad del paradero de otras estado concedido por la augusta piedad del Rey para aumento de los del Monte y no para otros fines siendo preciso que se recaude asi en México y en Veracruz para su embarque, como en Cadiz para su remision a Madrid, vajo de las reglas que la misma piedad del Rey prescribe para la mayor seguridad en su Real Cedula de 8 de Agosto de 1716 combiene a saber: que se execute la remision de los dos mil pesos excudos de plata concedidos cada año sobre el producto de la tercera parte de vacantes de los Arzobispados y obispados del Reyno de Nueva España con intervencion de los oficiales Reales, en la misma forma que estos embarcan y remiten el caudal de Real Hacienda a entregar en Cadiz o qualquiera otro puerto de sus Dominios donde arriuen los buques de Guerra yvengan consignados a las Tesorerias de S(u) M(ajestad) para que desde ellas se remitan a esta corte, con los conductores del Rey a el Arca General del Monte y se acuerdo que asi se execute en adelante: que el percivo se haga en el Monte por el Tessorero con asistencia del Administrador e yntervencion del Contador y no de otro modo: que el Administrador no otorgue ni de poderes en adelante con facultad de percivir estos caudales en México, Veracruz, Lima y Cadiz, ni para remitirlos en particular de cuenta y riesgo del Monte, como se ha hecho en otras coasiones, sino para el unico fin de presentarse ante los Virreyes, oficiales Reales y oficiales de S(u) M(ajestad) a solicitar con actividad y celo las citadas remesas en los terminos que prescribe la enunciada Real Cedula, remitiendoles testimonio de ella, con instruccion separada, para que no se alteren sus disposiciones: para que pidan razon de los caudales que se hallen en poder de oficiales Reales del Navio o Navios en que se embarcan, y certificaciones de las partidas de Registro que se sienten con destino a el Monte a fin de remitirlas y dar cuenta a el Administrador y se hagan presentes en la Junta particular luego que se recivan y especialmente desde el punto que los Navios hayan llegado a salbamento se entendera lo mismo con los Apoderados de Cadiz y qualquiera otro Puerto de España a donde arribe el caudal prohibiendose el que por ningun paso perciban estos apoderados por si de las Thesorerias del Rey cantidad alguna que venga consignada al Monte escusando remitirsela de su cuenta y riesgo a esta corte como parece se hizo en otros tiempos, ni tampoo se librara favor del Administrador en partidas diminutas o separadas reteniendo o demorando los totales percibidos. Y los apoderados se les abonara por el Monte a estilo de comercio el tanto por ciento que corresponde a estas diligencias, no al percivo contado y remesa del dinero en cuyo caso es diferente y mas gravoso el abono que se acostumbra hacer en el comercio de Yndias.

¹²² AHCM, MPM, Administración, 325/4.3

Que por el s(eño)r Protector se escriba al Presidente de la Contratacion para que se sirva mandar respecto de no haber en el dia apoderado en Cadiz, que el contador de aquellas oficinas de certificacion de si en los Registros de los Navios de Guerra que se estan esperando tiene alguna partida consignada al Monte y lo remita a SI para que en su vista pueda dar las providencias que estime convenientes con arreglo a este acuerdo: y que de el se tome razon por la Contaduria del Monte para que se cumpla y zele su mas exacta observancia a fin de asegurar esta se pasara por dicho Protector a la via reservada de Yndias un oficio expresivo de todo para que asi en México como en Lima se observen estas reglas expidiendose ordenes de S(u) M(ajestad) las ordenes correspondientes e igual oficio se pasara al s(eño)r Colector de Espolios y vacantes para que haya uniformidad y se escusen encuentros o malas inteligencias por medio de certificacion de este acuerdo en el expediente a que corresponde.

Dinero enviado de Indias desde 1760

1760 Joseph Cardenas envia Joseph del Duque 3500 pesos en un letra y con conductor Gabriel Aparicio en oro 69615 reales de vellon cuya cantidad no consta haber entrado en la tesoreria del monte.

En 1761 aviso en carta de 25-4-1761 FAP le remitia 9000 pesos (179044 reales de vellon) entraron 178597 reales de vellon.

En carta de 26-5-1763 avisa del envio de 8000 pesos (158332 reales de vellon) entraron 158272,17.

Carta 9-2- y 12-3, y 10-7 de 1765 avisa de 12000 pesos (238733 reales de vellon) de cuya cantidad no se ha hayado hecha entrada en la tesoreria del monte.

D Joseph de Cardenas fallecio en 22 de agosto de 1766 y don Felipe Antonio Barnuebo como 2º nombrado en el poder le aviso por carta de 29 de octubre de 1771 envia 9000 pesos (179010) entran 356140,10 que incluian la remesa anterior. Es visto que el administrador entro de menos 59514 reales de vellon y 24 maravedies.

Carta de 28 octubre 1773 enviaba 3000 pesos (59654 reales de vellon) entraron 59450.

D Felipe Antonio Barnuebo fallecio en 1775 y don Manuel Barnuebo su hijo nombrdo en 3 lugar aviso 7000 pesos (139235,2) entraron 138900.

En total enviados 51500 pesos (1.023.623,19) entraron 891360,15. por cuenta de 60956 devengados desde 9 de jullio de 1746 hasta fin de diciembre de 1776.

Quedaron debiendo d(on) Felipe Antonio Barnuebo 7813 pesos 7 tomines y 8 granos y d(on) Josef Cardenas 5499 pesos 6 tomines.

Madrid 9-1-1784 Pedro Jordan al Protector.

Certificación de las cantidades de los libros y cuentas del Consejo de Indias recibidas por el Monte de Piedad a petición del conde de Campomanes¹²³

Don Francisco Machado, Regidor perpetuo de la Isla de Tenerife una de las de Canaria, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos Tercero, del Consejo de S(u) M(ajestad) en el Real y Supremo de las Yndias y Contador General de ellas

Certifico que por don Agustin Roel, oficial de la Contaduria del Real Monte de Piedad de esta Corte en virtud de la comision que hizo constar haberle concedido su Junta particular de Gobierno se presento Memorial al Consejo con fecha de 1 de diziembre de año pasado de 1784 solicitando que por esta Contaduria General de mi cargo se le diese Certificazion de las cantidades que de los libros cuentas existentes en ella constase haberse satisfecho por los 4000 pesos anuales concedidos a dicho Monte de Piedad en Reales Cédulas de 8 de Agosto y 14 de Septiembre de 1716 por mitad en vacantes mayores eclesiaticas de los Reynos de Nueva España y el Peru con expresion de una y otra parte, nombres de los apoderados que las hubiesen recibido y años a que correspondiesen según lo que sobre todo resultase de los propios libros y cuentas: que pasada a informe de esta oficina la expresada solicitud con fecha de 16 de febrero del año proximo anterior hizo presente (entre otras cosas) que de los manuales y cuentas de las Reales Cajas de Mexico constaba haberse satisfecho los dos mil pesos consignados en aquel Reyno, pero que de las respectibas a las de Lima no resultaba que se hubiese pagado ni remitido cantidad alguna por cuenta de los otros dos mil pesos concluyendo su ynforme con que el Consejo podria servirse mandar se diese por esta Contaduria General la correspondiente certificazion de lo que relatibo al particular ministraban los manuales y cuentas de Mexico, insertando a ella a la letra y por su orden quantas partidas costasen satisfechas por las mismas, mediante las qualidades e individualidades circunstancias con que se pedia la referida certificacion: que el Consejo tubo por conveniente pedir al Apoderado del Monte manifestase el fin para que la solicitaba y en su cumplimiento dijo era para tener documento comprovante de lo cobrado de la nominada pension a fin de reconocer si los apoderados en Yndias daban con la debida exactitud sus cuentas y reconvenirles en caso necesario: en vista de todo lo qual y de lo que de nuevo manifesto esta Oficina en informe de 12 de septiembre del propio año anterior y expusieron los dos señores Fiscales en respuesta de 29 de octubre al mismo consultó el Consejo a S(u) M(ajestad) en 16 de diziembre siguiente lo que sobre todo tubo por conveniente y por su real resoluzion a ella se digno

¹²³ AHCM, MPM, Legados, 250/10.2

mandar (entre otras cosas) dispusiese este Tribunal se diese al Apoderado del Monte la certificacion que solicitaba la que habiendose mandado guardar y cumplir por acuerdo del Consejo de 7 de enero de este año, en su virtud certifica que en los manuales y cuentas de las expresadas reales Cajas de Mexico existentes en esta contaduria General desde el año de 1728 haze la cuenta respectiva al de 1783 que es la ultima que se ha remitido se hallan las partidas que a la letra se expresaran relativas al pago de los 2000 pesos consignados al Real Monte de Piedad de esta villa de Madrid.

Manuales de Mexico

Primeramente en el de dicho año de 1728 ramo de lo pagado de Bulas de la Santa Cruzada y Vacantes de obispados fº 375.

En 24 de noviembre de 1728: Al tesorero que fue de esta real Caja para su data por cuenta de los efectos de Vacantes de obispados y de una libranza de mayor cantidad despachada en toda forma; 26.000 pesos remitidos (en conformidad de ordenes de este superior Gobierno) a la ciudad de la Nueva Vera-Cruz para su transporte a España: en esta manera 7967 pesos 2 tomies 10 granos por la renta que gozan los Hospitales de la Armada en Cadiz y el Real de Santiago de Galicia, tocante a dos años cumplidos en 13 de mayo del presente; 17926 pesos 4 tomies 5 granos para el Santo Monte de Piedad por la renta de 2000 pesos anuales tocantes a 9 años cumplidos en 21 de julio de 1725, y los 106 pesos y 9 granos por los fletes y caxones de dichas dos partidas según dicha libranza.

[NOTA] En el manual del año de 1729 no resulta haberse ejecutado pago alguno por cuenta de esta pension.

En el manual del año 1730 y dicho ramo fº 375

En 31 de octubre de 1730 años: al tesorero interino de esta Real Caxa don Pedro de Larburun para su data por cuenta de los efectos aplicados a vacantes de obispados en una libranza de data de mayor cantidad despachada en toda forma sobre distintos ramos de Real Hazienda 26.395 pesos 4 tomies 6 granos (en que se incluien 107 pesos 3 tomies 4 granos de fletes y caxones pagados a los asentistas conductores) que en conformidad de mandamiento de S(u) E(xcelencia) se remitieron a la Vera Cruz para su transporte a los Reynos de Castilla en los Navios de flota del cargo del teniente general Marques de Mari con aplicacion y destino que se expresan en las siguientes partidas 8395 pesos 4 tomies y 6 granos para el Santo Monte de Piedad por la renta de 2000 pesos anuales correspondientes a dos años cumplidos en 21 de julio de 1729: 4000 pesos para el convento de Portaceli y San Felipe de la villa de Madrid los mismos que S(u) M(ajestad) le hizo merced por una vez: 8000 pesos para los Hospitales de la Armada de Cadiz y el Real de Santiago

de Galicia por la renta de 4000 pesos al año de dos que cumplieron en 14 de mayo del presente: 6000 pesos para el Em(inentisi)mo Cardenal Aezobispo de Toledo correspondientes a 1900 doblones que S(u) M(ajestad) le manda remitir anualmente y a un año cumplidos en 11 de febrero del presente de la fecha. Hacen dichos 26.395 pesos 4 tomies y 6 granos remitidos con el destino que se expresa incluso fletes y caxones por menor consta de la libranza de data que comprueba esta y las demas partidas que en ella se contienen.

En el manual del año 1731 y dicho ramo de vacantes fº 375

En 12 de mayo de 1731 años: abonense a la data de don Gonzalo de Leaegui como tesorero que fue de esta Real Caja en una libranza despachada en toda forma de la cantidad que se remitió a España: 39.000 pesos por cuenta del ramo de vacantes de obispados: 25.000 pesos para el convento de San Agustin de Barcelona que S(u) M(ajestad) mando se remitiesen por una vez para su redificacion: 6000 pesos al Em(inentisi)mo Cardenal Arzobispo de Toledo que en virtud de Real cedula se le mandan remitir anualmente: 4000 pesos de la renta de dos años que S(u) M(ajestad) tiene consignada para el Santo Monte de Piedad de las Benditas Animas de Madrid, y quatro mil pesos por que S(u) M(ajestad) tiene mandados remitir anualmente a los Hospitales de la Armada de Cadiz y el Real de Santiago de Galicia, que hacen las quatro partidas los dichos 39.000 pesos en que se incluyen ciento y 15 pesos 4 tomies del flete de la conducta como consta de una libranza de data que comprueba esta y otras partidas en distintos ramos.

En el manual del año de 1732 y dicho ramo de vacantes de obispados fº 438

En 12 de abril de 1732 años: al tesorero de esta Real Caja don Juan Martinez de Soria por cuenta de una libranza de data el caudal remitido a España en los azogues del cargo de don Gabriel de Alderete y de lo procedido de vacantes de obispados 12.036 pesos; los 12.000 de ellos de remision a España para los Hospitales de la Armada en Cadiz, Santo Monte de Piedad y el Em(inentisi)mo s(eño)r Cardenal Arzobispo de Toledo y los 36 pesos restantes de los fletes de esta conducta según dicha libranza.

En el manual del año de 1733 y dicho ramo fº 523

En 3 de junio de 1733 al tesorero de esta Real Caja para su data por cuenta de una libranza de mayor cantidad 12036 pesos que incluso 36 pesos de fletes hasta la VeraCruz importo el embio hecho a España del procedido de vacantes de obispados por la renta que gozan los Hospitales de la Armada en Cadiz, Santo Monte de Piedad y Em(inentisi)mo Arzobispo de Toledo según Reales ordenes remitidos en la Flota del cargo del Jefe de Esquadra don Rodrigo de Torres que hizo su

torna viage a España este presente año, conforme a mandamientos de S(u) E(xcelencia) de 24 de febrero de el según una libranza.

En el manual del año de 1734 y dicho ramo fº 523

En 17 de abril de 1734 años: al tesorero de esta Real Caja para su data por cuenta de los procedido de vacantes de obispados 12036 pesos por otros tantos remitidos a oficiales Reales de la VeraCruz incluso 36 pesos de sus fletes con don Nicolas Sanchez Riscos asentista conductor de cargas reales a fin de su direccion a España envio presentes navios de Azogues del cargo del Conde de Berra y destino de pagar la renta que gozan los Hospitales de la Armada en Cadiz y Santo Monte de Piedad y el Em(inentisi)mo Cardenal Arzobispo de Toledo en conformidad de Decretos de este superior Gobierno según consta de una libranza de mayor cantidad.

En el manual de año 1735 y dicho ramo de vacantes de obispados fº 523

En 20 de mayo de 1735 años: al tesorero de esta Real Caja para su data por cuenta de lo procedido de vacantes de obispados doce mil, 36 pesos por los mismos que en conformidad de decreto del Em(inentisi)mo Arzobispo Virrey de 10 de marzo y 9 de abril de este año se remitieron con don Nicolas Sanchez Riscos, conductor de cargas reales a la Caxa de la Vera Cruz para que los oficiales reales de ella dirijan a España en los dos navios que van navegando a cargo de su Comandante don Benito de Spinola para los Hospitales de la Armada en Cadiz, santo Monte de Piedad y Em(inentisi)mo Cardenal Arzobispo de Toledo, en cuia cantidad esta inclusa la de 36 pesos de fletes satisfechos a dicho conductor como consta de una libranza de mayor cantidad.

En los manuales de los años desde el de 1736 hasta 1744 inclusive no resulta haberse ejecutado pago alguno por cuenta de la pension de que se trata en el manual del año de 1745 y dicho ramo de vacantes de obispados fº 437 se halla la partida del tenor siguiente.

En 24 de diziembre de 1745 años damos en data 10000 pesos que por mandamiento de S(u) E(xcelencia) de 6 de diziembre corriente refrendado de don Juan Martinez de Soria remitimos a oficiales Reales de Vera Cruz el dia 13 del corriente entre los demas caudales remisibles para su transporte a España en las ocasiones que se presentaro y SE ordenare consignadolos al Presidente y Ministros de la casa de Contratazion en Cadiz para que estos los enbien a su destino y se conbiertan en limosna a las Benditas Animas del Purgatorio del Santo Monte de Piedad en Madrid por la renta de 9 años que cumpliran en 31 de julio de 1741 al respecto de 2000 pesos cada uno consigandos por Real Cedula de 8 de agosto de 1716.

En los manuales de los años desde el 1746 hasta el de 1758 inclusive no resulta se hubiese executado pago alguno por cuenta de esta pension.

En el manual del año de 1759 y dicho ramo fº 427 se hallan las 4 partidas siguientes:

En 16 de enero de 1759 a la presente del Sacro Real Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio de la villa de Madrid a quien S(u) M(ajestad) guarde Dios que en conformidad de Real cedula de 12 de noviembre de 1756 se sirvio habilitar la merced que antes gozaba de 2000 pesos de renta al año se pagaron 1397 pesos 2 tomin, los 475 pesos 6 tomies de ellos por lo corrido de dicha renta en 85 dias desde 8 de octubre hasta fin de diziembre del año proximo pasado y los 931 pesos 4 tomies restantes en cuenta de 24493 pesos 10 granos que se le deben por lo corrido de dicha renta desde 8 de julio de 1746 hasta 7 inclusive de octubre del proximo pasado a respecto de 4000 pesos que estan mandados satisfacer anualmente hasta la extincion de este debito conforme a lo resuelto en decreto de S(u) E(xcelencia) de 14 de dicho mes de octubre proximo pasado expedido sobre parecer del señor fiscal de S(u) M(ajestad).

En 6 de junio de 1759 a la parte del sacro Real Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio de Madrid se pagaron 2000 pesos, los 666 pesos 5 tomies 4 granos de ellos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de abril de este año y los 1333 pesos dos tomies 8 granos restantes en cuenta de 24.493 pesos 10 granos que se deben a dicho Sacro monte por lo corrido de dicha renta desde 9 julio de 1746 hasta 7 inclusive de octubre del año proximo pasado.

En 9 de septiembre de 1759 a la parte del Sacro Real Monte de Piedad de las Benditas Animas de Purgatorio de Madrid se pagaron 2000 pesos los 666 pesos 5 tomies y 4 granos de ellos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de Agosto de este año y los 1333 pesos 2 tomies 8 granos restantes en cuenta de 24493 pesos 10 granos que se deben a dicho Sacro monte por lo corrido de dicha renta desde 9 de julio de 1746 7 inclusive de octubre del año proximo pasado.

En 20 de diziembre de 1759 a la presente del Sacro Real Monte de Piedad de Madrid 2000 pesos, los 666 pesos 5 tomies 4 granos de ella por su renta del tercio que cumplira en fin del corriente y los 1333 pesos 2 tomies y 8 granos restantes en cuenta de 24493 pesos 10 granos que a dicho Sacro Monte se deben por lo corrido de dicha renta hasta 7 de noviembre del proximo pasado.

En el manual del año de 1760 y dicho ramo de vacantes fº 441

En 9 de mayo de 1760 a la parte del Sacro Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron dos mil pesos por su renta del 3º cumplido en fin de abril de este año, los 666 pesos 5 tomies 4 granos y los 1333 pesos 2 tomies 8 granos restantes en cuenta del debito atrasado.

En 11 de septiembre de 1760 a la parte del Sacro Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron dos mil pesos los 666 pesos 5 tomies y 4 granos de ellos por su renta del 3º hasta fin de agosto y los 1333 pesos 2 tomies 8 granos restantes en cuenta del debito atrasado

En el manual del año de 1761 y dicho ramo fº 432

En 10 de enero de 1761 a la parte del Real Monte y Sacro de Piedad de Madrid se pagaron dos mil pesos los 666 pesos 5 tomies 4 granos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de diziembre proximo pasado y los 1333 pesos 2 tomies y 8 granos en cuenta de lo atrasado de dicha renta.

En 9 de mayo de 1761 la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 2000 pesos los 666 pesos 5 tomies 4 granos de ellos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de abril de este año y los 1333 pesos 2 tomies 8 granos en cuenta de lo que se le esta debiendo atrasado.

En 7 de septiembre de 1761 a la parte del sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron dos mil pesos los 666 pesos 5 tomies 4 granos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de agosto de este año y los 1333 pesos 2 tomies 8 granos en cuenta de lo que se le esta debiendo atrasado.

En el manual del año 1762 y dicho ramo fº 439

En 9 de enero de 1762 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron dos mil pesos los 666 pesos 5 tomies 4 granos por su renta en un 3º cumplido en fin de diziembre proximo pasado y los 1333 pesos 2 tomies y 8 granos en cuenta del debito atrasado.

En 11 de mayo de 1762 a la parte del sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 2000 pesos por lo corrido de su renta en un 3º cumplido en fin de abril de este año.

En el manual del año de 1763 fº 433

En 18 de marzo de 1763 a la parte del sacro y real Monte de Piedad de Madrid se pagaron en virtud de decreto de S(u) E(xcelencia) de 7 del corriente 4000 pesos los 1333 pesos 2 tomies 8 granos de ellos por lo corrido de u renta en 2 3º cumplidos en fin de diziembre del año proximo pasado de 62 y los 2666 pesos 5 tomies 4 granos restantes en cuenta de lo que se le debe atrasado de dicha renta.

En 14 de mayo de 1763 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 2000 pesos por lo corrido de renta en un 3º cumplido en fin de abril de este año incluso 1333 pesos 2 tomies 8 granos en parte de pago de lo atrasado.

En 15 de septiembre de 1763 a la parte del Sacro Monte de Piedad se pagaron 2000 pesos por lo corrido de su renta en un 3º cumplido en fin de agosto de este año inclusos 1333 pesos 2 tomes 8 granos en cuenta de lo que se le esta debiendo atrasado.

En 19 de diciembre de 1763 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de la villa de Madrid se pagaron 2000 pesos los 666 pesos 5 tomes 4 granos de ellos por lo corrido de su renta en un 3º que cumplira en fin del presente mes y los 1333 pesos 2 tomes 8 granos restantes en cuenta de 24493 pesos y 10 granos que se debe a dicho Sacro y Real monte por lo corrido de dicha renta desde 9 de julio de 46 hasta 7 inclusive de octubre de 758 al respecto de 4000 pesos que estan mandados satisfacer anualmente hasta que se execute dicho debito, el que queda para los subcesibo en 3561 pesos 10 granos.

En el manual del año de 1764 y dicho ramo fº 436

En 11 de mayo de 1764 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 2000 pesos los 666 pesos 5 tomes 4 granos por lo corrido de su renta en el 3º cumplido en fin de abril de este año y 1333 pesos 2 tomes 8 granos restantes en cuenta de lo atrasado.

En 4 de septiembre de 1764 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad se pagaron dos mil pesos, los 666 pesos 5 tomes 4 granos por su renta en un 3º cumplido en fin de agosto de este año y la restante cantidad en cuenta del debito atrasado.

En el manual del año de 1765 y dicho ramo de vacantes mayores y menores fº 436

En 12 de enero de 1765 a la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 1561 pesos 4 tomes 10 granos los 666 pesos 5 tomes y 4 granos de ellos por lo corrido de su renta en un 3º que corrio desde 1 de septiembre hata fin de diciembre pasado de 64 y los 894 pesos 7 tomes 6 granos restantes, resto y cumplimiento a los 24493 pesos y 10 granos que se le debian.

En 26 de junio de 1765 la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomes 4 granos por lo corrido de su renta en un 3º cumplido en fin de abril de este año.

En 7 de septiembre de 1765 la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomes 4 granos por lo corrido de su renta en un 3º cumplido en fin de agosto de este año.

En el manual del año 1766 y dicho ramo de vacantes fº 444

En 10 de enero de 1766 la parte del Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomes 4 granos por lo corrido de su renta en un 3º cumplido en fin de diciembre proximo pasado de 65.

En los manuales de los años de 1767-68 y 69 no se halla partida alguna.

En el manual del año de 1770 y dicho ramo f° 900 se halla la partida siguiente

En 15 de diciembre de 1770 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid se pagaron en virtud a decreto del ex(celentisi)mo virrey Marques de Croix de 29 de noviembre de este año 4666 pesos y 5 tomes 4 granos por lo vencido de la limosna de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio concederle anualmente en reales cédulas de 14 de septiembre de 1716 sobrecarta en 12 de enero de 1756 en 2 años y 1 3° contados desde 1 de enero de 1766 hasta fin de abril de 68.

En el manual de 1771 y dicho f° 592

En 14 de octubre de 1771 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid y en virtud del poder que le confirmo en ella a los 15 de junio de 1761 ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron en conformidad de decreto del Ex(celentisi)mo Marques de Croix, virrey de la Lima de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder anualmente a dicho monte en Real Cedula de 14 de septiembre de 1716 sobrecartada en 12 de enero de 56 en 3 años contados desde 1 de mayo de 68 hasta fin de abril del presente 6000 pesos.

En el manual de año 1772 y dicho ramo f° 592

En 18 de mayo de 1772 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirmo en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 1333 pesos 2 tomes 8 granos por decreto general del ex(celentisi)mo virrey Antonio Bucarelli de 31 de enero proximo pasado por lo vencido de la limosna anual de 2000 pesos concedidos a dicho Monte en real Cedula de 14 de septiembre de 1716 sobrecartada en 12 de enero de 56 correspondientes a 2 3° cumplidos en fin de diciembre de 1771 a razon de 666 pesos 5 tomes 4 granos en cada uno.

En 17 de diciembre de 1772 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud se pagaron en virtud de decreto general del ex(celentisi)mo virrey Antonio Bucarelli de enero de este año 1333 pesos 2 tomes 4 granos por lo vencido de la limosna de 2000 pesos anuales que estan concedidos a dicho Monte en los 3° cumplidos en fin de abril y agosto del presente.

En el manual del año 1773 y dicho ramo fº 592

En 21 de enero de 1773 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de la renta anual de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) tiene concedidos a dicho Monte en Real Cedula de 14 de septiembre de 1716 sobrecartada en 12 de enero de 56 en un 3º cumplido en 31 de diciembre del proximo pasado.

En 19 de junio de 1773 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido por la limosna anual de 2000 pesos en un 3º cumplido en fin de abril proximo pasado.

En 16 de septiembre de 1773 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodríguez Vizoso se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de la merced en un 3º contado desde 1 mayo hasta fin de agosto proximo pasado.

En el manual del año 1774 y dicho ramo fº 607

En 13 de enero de 1774 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de la merced de 2000 pesos anuales que le estan conedidos a dicho Sacro Monte en un 3º cumplido en fin de diciembre del proximo pasado.

En 11 de mayo de 1774 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de la limosna de 2000 pesos anuales que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder a dicho Sacro Monte en Real Cedula de 14 de septiembre de 1716 tocantes a un 3º cumplido en fin de abril ultimo.

En 9 de septiembre de 1774 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las

Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomies 4 granos por lo vencido en dicho 3º (que es el cumplido en fin de agosto) de 2000 pesos anuales que le estan concedidos.

En el manual del año de 1775 y dicho ramo fº 620

En 11 de enero de 1775 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de la renta anual de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) tiene concedidos a dicho Monte en Real Cedula de 12 de enero de 56 y por lo tanto al 3º cumplido en fin de diziembre proximo pasado.

En 12 de mayo de 1775 a don Felipe Antonio Barnuebo apoderado de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1761 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de la renta anual de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) tiene concedidos a dicho Monte en el 3º cumplido en 31 a fin de abril.

En 9 de septiembre de 1775 a don Phelipe Antonio Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomies 4 granos por lo vencido de su asignacion anual en el 3º cumplido en fin de agosto ultimo.

En el manual del año de 1776 y dicho ramo fº 631

En 18 de marzo de 1776 a don Manuel Barnuebo contador de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de mayo de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de la renta anual de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) tiene concedidos a dicho Monte en Real Cedula de 14 de septiembre de 1716 sobrecartada en 12 de enero de 56 en un 3º contado desde 1 de septiembre del año proximo pasado hasta fin de diziembre ultimo.

En 24 de mayo de 1776 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a

15 de mayo de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de la renta anual de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) tiene concedidos a dicho Monte en Real Cedula de 14 de septiembre de 1716 sobrecartada en 12 de enero de 56 en un 3º cumplido en fin de abril ultimo.

En 9 de septiembre de 1776 a don Manuel Barnuebo apoderado del administrador general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de su asignacion en el 3º cumplido en fin de agosto.

En el manual del año de 1777 y dicho ramo fº 649

En 9 de enero de 1777 a don Manuel Barnuebo por don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido en el 3º de fin de diziembre ultimo de la limosna de 2000 pesos anuales que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder a dicho Monte.

En 11 de mayo de 1777 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido en ella en el expresado 3º que es el cumplido en fin de abril.

En 16 de septiembre de 1777 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto ultimo.

En el manual de 1778 y dicho ramo fº 631

En 10 de enero de 1778 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de diziembre.

En 7 de mayo de 1778 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas

Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de abril último.

En 12 de septiembre de 1778 a don Manuel Barnuevo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbítero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto último.

En la cuenta dada por los oficiales reales de México respectiva al año 1779 y dicho ramo de vacantes mayores y mejores se hallan 3 partidas siguientes.

En 14 de enero de 1779 a don Manuel Barnuevo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbítero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de diciembre último.

En 18 de mayo de 1779 a don Manuel Barnuevo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbítero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de abril último.

En 11 de septiembre de 1778 a don Manuel Barnuevo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbítero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomes 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvió conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto último.

En el manual del año 1780 y dicho ramo fº 685

En 10 de enero de 1780 a don Manuel Barnuevo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbítero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirió en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodríguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5

tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de diziembre ultimo.

En 19 de mayo de 1780 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de abril ultimo.

En 6 de septiembre de 1780 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto ultimo.

En la cuenta dada por los oficiales Reales de Mexico relativa al año de 1781 y en el propio ramo de vacantes mayores y menores se hallan las 3 partidas siguientes.

En 11 de enero de 1780 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de diziembre ultimo.

En 14 de mayo de 1781 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de abril ultimo.

En 10 de septiembre de 1781 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5

tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto ultimo.

NOTA: que no existe en la contaduria General cuenta ni manual de Mexico respectiva al año de 1782

Y finalmente en la ultima cuenta que se ha remitido a esta oficina de las propias Reales Cajas de Mexico correspondiente al año de 1783 se hallan las 3 partidas siguientes.

En 10 de enero de 1783 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 17 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de diziembre ultimo.

En 21 de mayo de 1783 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de abril ultimo.

En 11 de septiembre de 1783 a don Manuel Barnuebo en nombre de don Francisco Abad Piquer, presbitero, administrador y agente general del Sacro y Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la villa y Corte de Madrid en virtud del poder que le confirio en ella a 15 de junio de 1771 por ante Diego Rodriguez Vizoso escribano Real se pagaron 666 pesos 5 tomies 8 granos por lo vencido de 2000 pesos que S(u) M(ajestad) se sirvio conceder al año a dicho Real Monte en un 3º cumplido en fin de agosto ultimo.

Y para todo lo referido conste al fin que ha expuesto y manifestado don Agustin Roel apoderado del Real Monte de Piedad doy la presente a su instancia y en virtud de la Real resolucion y acuerdo del Consejo que va referid en Madrid a 16 de marzo de 1786 = por ocupacion del señor Contador General=Pedro de Gallareta.

Madrid 23 de marzo de 1786=Remitase la certificacion dada por la contaduria general de Yndias a la Junta Particular del Real Monte de Piedad para que se pnga en el Archivo, precediendo sacarse copia autorizada por la contaduria y confrontar las cantidades remitidas y las que existen en Nueva España dando en su consecuencia la providencias oportunas para su recaudacion y otorgamiento de Poderes en el Correo mas proximo evitandose de este modo la insolvencia en que

puedan caer los apoderados anteriores, abonandose a don Agustin Roel los quinientos ochenta y ocho reales que hace constar haber expendido en estas diligencias=el Conde de Campomanes.

Es copia de la certificacion y decreto original que debolvi para que se coloque en el Archivo de que certifico. Madrid 24 de mayo de 1786.

Firmado: Pedro Jordan.

Monte de Piedad de México¹²⁴

Haviendose dignado el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) de admitir la generosa donacion hecha por Don Pedro Romero de Terreros, Caballero del Orden de Calatraba y Conde de Regla, de cantidad de trescientos mil pesos efectivos, que desde luego deposito en Cajas Reales de esta Ciudad para primitivo Fondo de un Monte de Piedad que pretendio se estableciese en ella, bajo el real Patronato, con el charitativo fin de que se socorriesen necesidades públicas, e hiciesen sufragios por las Almas de los Difuntos, prestandose dinero sobre el valor de Alhajas, o Prendas que se dejasen empeñadas: fue cosiguiente en la benignidad y piadoso corazon de su Magestad, mandar en Real Cédula de 2 de Junio de 1774 se cumpliese religiosamente en todas sus partes y con la mayor posible brevedad el util pensamiento de aquel Vasallo, que voluntariamente se ha desprendido de tan considerable porcion de Caudal en alivio del Comun, ofreciendo para perpetuarlo su soberana proteccion y la de los Reyes de España sus Sucesores en estos Dominios, y ordenando se destinase Casa proporcionada en que establecerlo conmodamente.

De resultas de ello y bien reflexionadas en Junta formada a consecuencia de la propia Real Cedula para tratar del asunto todas las circunstancias con que debe asegurarse el acierto y utilidad de su establecimiento se ha asignado parte de la Casa del Colegio de San Pedro y San Pablo que anteriormente ocuparon los Regulares extinguidos para situarlo con las Oficinas y agregados correspondientes, haciendose saber anticipadamente al Publico de la misma Ciudad y de este Reyno (pues a ambos se extiende con igual charidad deste recurso para ser socorridos en sus urgencias) lo siguiente.

Que debe principiarse a abrirse el citado Monte el Sabado dia 25 del presente Mes de Febrero y estar el despacho de sus Oficinas corriente desde las ocho a las doce de la mañana y desde las tres hasta las cinco por las tardes en quantos dias no sean Domingos o Fiestas de las en que el calendario prohibe se trabaje ni del Rey y Principes nuestros Señores.

¹²⁴ AGI, México, 2789.

Que los lunes, miercoles, viernes y sabados son los determinados por ahora solamente para admitir Alhajas de empeño y los martes y jueves para desempeño de ellas in que enunos mismos se confundan las dos operaciones.

Que los plazos a que actualmente han de hacerse los prestamos seran de seis meses bien que según el aumento que espera el Monte de Piedad de los Fieles en general se promete ampliarlo succesivamente a mas largo tiempo.

Que los referidos prestamos han de egecutarse a presencia de los ministros del Monte con proporcion al importe de las alhajas graduado con justa equidad por tasadores o Apreciadores habiles de el, y que estas han de ser de las especies de oro, plata, y pedreria fina como Diamantes, Perlas, Esmeraldas u otras Piedras preciosas.

Que igualmente han de admitirse Ropas hechas de texidos de Seda, Estambre, Lana y con mezcla de uno y otro y de Oro y Plata con tal que no esten tan maltratadas que prudentemente se dificulte su venta.

Que semejantemente han de admitirse qualesquiera prendas de manufacturas de de lino o algodón quales son entre otras manteleria, tohallas, camisolas, camisas, colchas, o sabanas, mantones, pañuelos, muselinas, quimones y otros generos de China, siempre que nada de ello se huviere mojado ni consiguientemente usado (a fin de precaver las contingencias de contagio) sin que tampoco haya de recibirse genero en tela o sin cortar a no ser en muy corta cantidad.

Que no ha de exigirse lucro o interes alguno sino franquearse el emprerito charitativamente y que se recibira unicamente la limosna que al desempeñar sus prendas quiera dar motu proprio y por libre voluntad cada uno de los que han sido beneficiados del Monte y redimidos de la usura o premio que acaso huvieran sufrido en otra parte.

Que al cumplir el plazo porque se presta dinero no acudiesen los Ynteresados por si o por medio de otra persona a desempeñar sus alhajas con el Boletin o Papeleta impresa que se da a todas se venderan en publica Almoneda de la Fundacion para reintegrarse de lo que dio guardandose al Dueño lo que tal vez quede de mas y habra de percibir quando se presente.

Que no menos se recibiran cantidades para tenerlas en deposito confidencial y restituirlas prontamente a sus Dueños en el todo o parte siempre que las soliciten con el Vale que se les despacha para su resguardo sin exigirseles premio alguno por aquel servicio y buena obra.

Que al proprio Monte ha de servir por ahora de Iglesia en su casa, a Capilla conocida comunmente con el Titulo de la Purisima en la qual ha de observarse el Culto Divino con el mayor decoro celebrarse diariamete suficiente numero de Misas y annualmente un solemne Novenario de todas las que puedan decirse en sufragios de las Almas del Purgatorio en general y de los Bienhechores en particular que es uno de los objetos de esta Fundacion.

Que a qualquier Sacerdote regular o secular de los que por devocion se inclinen a celebrar en la misma Capilla se les facilitara lo hagan con no menos puntualidad y asistencia que a los que tienen Misa dotada diaria en ella.

Y para que (interin se imprimen y publican los Estatutos ya arreglados con que ha de gobernarse el mismo piadoso Establecimiento) lleguen oportuna y anticipadamente estos alivios que proporciona la Real Clemencia se fija el presente edicto en México a onze de Febrero de mil setecientos setenta y cinco.

Noticia de las operaciones del Sacro Real Monte de Piedad de las Almas del Purgatorio, fundado en esta Capital de Lima, Reyno del Perú para socorro de las necesidades del publico. Lima: 1795, 1h¹²⁵.

DASE NOTICIA AL PUBLICO. De las operaciones del Sacro Real Monte de Piedad de las Almas del Purgatorio (para ofrecerles sufragios a su tiempo) fundado en esta Capital de Lima, Reyno del Perú para socorro de las necesidades del Publico, que tubo principio en 3 de Diciembre del año de 1792.

Desde dicho dia, hasta fin de Diciembre de 1794 ha socorrido a tres mil, quatrocientas, diez y seis personas, con la cantidad de ciento, diez y siete mil, y beinte y quatro pesos.

Han dexado de interes al Real Monte, a razon de tres por ciento al año (como manda Su Magestad), desde su apertura, asta el dia de la fecha, un mil, setecientos, cinquenta y cinco pesos cinco y medio reales, que corresponde a uno y medio por ciento en cada seis meses; con mas ochenta y dos pesos un real, de aumento de la prontitud con que algunos pignorantes han desempeñados sus halaxas voluntariamente antes de cumplirse el plazo.

Las personas que han desempeñado son, dos mil quatrocientas quarenta, y tres, con la cantidad de ochenta y dos mil, trescientos cinquenta, y un pesos, seis y medio reales.

Breve instrucción de las concesiones de Su Magestad, en los Reynos de las Indias, para el Real Monte de Piedad de las Animas, para que impuestas en ellas, los señores curas rectores de las Cathedralas puedan velar sobre su cumplimiento, que es el fin para que Su Magestad les haze el encargo de ser Agentes, para esta Real Fundacion. Lima: 1715¹²⁶.

¹²⁵ BN (Perú) V/C167. 1 tomo de microfilm. Por este impreso se desprende que la actividad del Monte en Lima fue grande. Y que la documentación que genero ha de estar en algún lugar. 1795. 1h.

+

Breve Instrucción de las concessiones de Su Magestad, en los Reynos de las Indias, para el Real Monte de Piedad de las Animas, para que impuestos en ellas, los Señores Curas Rectores de las Cathedrales, puedan velar sobre su cumplimiento, que es el fin para que su Magestad les haze el encargo de ser Agentes, para esta Real Fundacion.

En onze de Mayo de mil setecientos y diez, se sirvio su Magestad (que Dios guarde) conceder licencia, para pedir limosna en todos los Reynos de las Indias, para el Santo, y Real proteccion estaba entonces para eregirse debaxo de su Real Patronato, en su Real Convento de Descalças Franciscas de esta Corte, encargando a los Arçobispos y Obispos el mayor fomento en la solicitud de las limosnas, y a los Curas que la recomendassen en el Ofertorio de la Missa, dando las providencias convenientes, para el resguardo de las que se juntaren, como todo parece de los traslados autenticos, que ahora se remiten, a los quales mandan el Rey se les de entero credito: y al mismo tiempo expidio Su Magestad separadas Reales Cedulas, nombrando por Superintendentes, o Juezes Conservaores de estas limosnas, a determinados Ministros, de cada una de las Audiencias de aquellos Reynos, dando facultad por entonces a Don Francisco Piquer para que nombrasse Podatarios, a cuyo cargo estuviesse la correspondencia de todo lo que sobre esta materia se ofreciesse en las Provincias, la remission de los expressados despachos, a donde pertenecen y zelar sobre el cumplimiento de ellos, y estos están en las cabezas de ambos Reynos como son Lima y México, todo lo qual se executo, remitiendoles los poderes y dirigiendo los pliegos al Podatario, puesto en primer lugar, que en Lima es Don Bernardo Gurmendi, a quien se le remitieron mil ochocientas cedulas Reales, sacadas ppor traslados autenticos, acompañadas de Cartas ordenes y de remission del Consejo, firmadas de su Secretario Don Bernardo Tinaxero de la Escalera, que lo era entonces. De Don Francisco Piquer, para los señores Oidores, Juezes Conservadores y Podatarios nombrados. Y de recomendación del Excelentissimo señor Don Rodrigo Manuel de Lara, Conde de Frigiliana, y Presidente del Consejo, quien escrivio assi a los dichos señores como a todas las Audiencias, Arçobispos y Obispos, Alcaldes Mayores, Governadores y Corregidores, a quienes su Excelencia hazia este encargo con el mayor empeño, expressandoles de parte de Su Magestad, quan de su Real Agrado seria quanto adelantassen en materia tan piadosa, &c.

Los Juezes Conservadores de Lima que se nombraron entonces, por parte del Rey, y oy subsisten son: el primero, Don Nicolas de Paredes y Armendariz, el segundo Don Miguel Nuñez de Sanabria, y el tercero Don Joseph de Santiago Concha, todos Oidores de Lima. Y assimismo otros

¹²⁶ BN (Perú) C/B416-V16 1715, 4p. (Microfilm. 3 tomos. Aquí se dan noticias de Don Francisco Mamés Piquer y de que llegó a Lima bien)

tres en cada una de las Audiencias del Perú que son siempre los Oidores mas antiguos: Los Podatarios que entonces se nombraron (y ya oy no lo son por aver parecido conveniente que esta dependencia la siga un Eclesiastico, por ser cosa mas propias de si estado, a cuyo fin nombra oy el Rey a los señores Curas Rectores de las Cathedrales) eran el primero Don Bernardo Gurmendi, el segundo Don Bernardo de Solis Bango, el tercero Don Manuel Fernandez Davila, en quarto Don Juan de Murga, el quinto Don Christoval Calderon, el octavo Don Martin de Chabarría Zuluaga, el nono Don Antonio de Llanes, todos residentes en Lima. Y del efecto de las expressadas Reales ordenes no ha avido noticia hasta que ha llegado a Lima el señor Arçobispo, en cuya compañía y asistencia ha ido Don Francisco Mamés Piquer, sobrino de Don Francisco Piquer, quien lo ha puesto corriente como se dira abaxo.

En tres de Enero de mil setecientos y doze, se sirvio Su Magestad expedir (aviendo precedido Consulta de la Real Camara de Castilla) determinando hazer Real esta Fundacion del Monte de Piedad, admitiendola debaxo de su Real Patronato, y despues la agrego para su Fundacion, una de las buenas Casas de Madrid, contigua al Real Convento de Señoras Descalças Franciscas, y deseando Su Magestad el mayor lustre y exaltacion de obra tan piadosa, cuyo instituto es de socorrer las necesidades de los vivos, y sufragar las penas de los difuntos, se sirvio en diez y nueve de Abril de mil setecientos y doze, por otra Real Cedula, participar estas noticias a los Virreyes de ambos Reynos, mandandoles al mismo tiempo, por este Real despacho diessen las providencias convenientes, para que todos los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y demas Ministros de sus Jurisdicciones, saliessen a pedir limosna una vez (a lo menos) encada un año, de los que exerciessen sus empleos, para el aumento del referido Real Monte de Piedad, y que seria de su Real agrado, que lo executassen las vezes que pudiessen y que la que juntassen se remitan en las Naos de Vandera, como las de las Bolsas Fiscales del Consejo con todo lo demas, que se vera por la Copia de la Referida Real Cedula que es como se sigue.

El Rey. Mi Virrey y Capitan General de las Provincias del Perú, y Presidentes de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes. Por Cedula de onze de Mayo del año passado de mil setecientos y diez, tuve por bien de conceder licencia a Don Francisco Piquer, mi capellan y de la Real Capilla de las Descalzas Franciscas de esta Corte y Agente General de las Benditas Ánimas del Purgatorio, para que durante mi voluntad, se pudiesse pedir limosna en todas las Indias, para la Fundacion del Santo Monte de Piedad, de las referidas Animas, que estaba para eregirse en dicho Convento.

Y por otra de Junio del mismo año, tuve por bien de nombrar por Juezes Conservadores de las limosnas que se juntaren en esse Reyno, para el expressado Monte de Piedad, a Don Nicolas de Paredes y Armendariz, y por su falta a Don Miguel Nuñez de Sanabria, Don Joseph de Santiago Concha, Oidores de mi Audiencia de dicha Ciudad, dando en las expressadas Cedula las providencias que tuve por mas conveniente, para la mejor cuenta y razon recaudacion, custodia y

remission de los caudales que se juntaren. Y deseando por todos medios, el mayor aumento lustres, exaltacion y permanencia del referido Monte de Piedad, por los heroycos actos caritativos en que se reparten y distribuyen los caudales que se adquieren, pues todos se refunda en beneficio universal del alivio, y sufragio de las Animas del Purgatorio, y en el bien y utilidad de las urgentes particulares necesidades del publico. He recibido debaxo de mi Real Patronato la expressada Fundacion del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, que instituido en la referida Real Capilla del Monasterio de Decalças Franciscas de Esta Corte, el expressado Don Francisco Piquer admitiendo la donacion que este ha hecho de ella, de que me ha parecido preveniros, como de que para que se logre quanto mi Real voluntad desea. He resuelto por mi Real Decreto de dos del corriente (para mayor beneficio de dicho Monte de Piedad y aumento de las limosnas que se pidieren en este Reyno) mandaros (como por la presente os mando) deis las ordenes y providencias, que tuvieredes por mas convenientes a todos los Governadores, Corregidores, Alcaldes Mayores de vuestra jurisdiccion para que al tiempo que entraren al exercicio de sus ofiçios y (a lo menos) un dia en cada un año de los en que los exercieren, pidan precisa y personalmente la referida limosna, disponiendo, que la que juntaren la entreguen en la Caja del Partido de su jurisdiccion, cobrando recibo, y dandoos quenta vos, y al expressado Juez Conservador del dicho Monte de Piedad, de lo que cada uno en su tiempo huviere executado, en cuya consecuencia os mando, deis asimismo las Ordenes convenientes, para que sin alterar lo que esta prevenido y mandado en las citadas cedulae se remitan los caudales, que se juntaren en las Naos de Vandera, que salieren dessas Provincias para estos Reynos y que vengan debaxo de partida de registro y con los de los salarios, y Bolsas Fiscales de mi Consejo de las Indias, con separacion y distincion de lo que proceden a fin de que por mano de dicho mi Consejo se entreguen a los Administradores, o personas a cuyo cargo corre, o corriere en adelante, el referido Monte de Piedad. Esperando yo de la vuestra os aplicareis con todo fervor y zelo al logro de tan santo fin, para que con vuestro exemplo se alienten los de demas Ministros y Vassallos de esos Dominios, a que se estienda devocion tan piadosa, y acepta a los ojos de nuestro Señor. Fecha en Madrid a treze de Abril de mil setecientos y doze. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Don Bernardo Tinaxero de la Escalera.

Cuyos despachos fueron al Reyno del Perú en los Navios de Cheves, acompañados de cartas ordenes de Don Bernardo Tinaxero de la Escalera, Secretario del Consejo su fecha de quinze de Diziembre de mil setecientos y doze y con el motivo de passar a la Ciudad de Lima, en esta ocassion Don Francisco Mamés Piquer, sobrino del Administrador General del Real Monte, Don Francisco Piquer llevo los duplicados y triplicados de estos despachos; y aviendo llegado con felicidad a aquella Ciudad escribe de ella, como inmediateamente que arribo passo a verse con Don

Bernardo Gurmendi quien no avia practicado, ni hecho diligencia sobre la primera concession, que tenia en su poder, por parecerle era mucho trabajo, y no aver estado van desembaraçado, como quisiera, por lo qual saco de su poder los mencionados despachos, los quales van ahora por traslados autenticos y los presento al señor Virrey de Lima, quien les dio el passo para que por ellos se pudiesse pedir limosna en qualquiera parte: Y en orden a los segundos, que llevo el referido Don Francisco Mamés Piquer, y hablan solamente con el señor Virrey, les dio también el passo y mando que todos los Governadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, &c. pidan precisa y personalmente limosna (dos vezes) en cada un año de los que exerciessen sus empleos, con todas las demas providencias que parecen por el decreto de su Excelencia expedido y es como se sigue.

Por quanto su Magestad (que Dios guarde) por su Real despacho de treze de Abril de setecientos y doze, se sirve de mandar se pida limosna en este Reyno, para la fundacion de la Capilla del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, para que se haga bien por ellas, por averse servido de recibir debaxo de su Real Patronato la Fundacion de dicha Capilla, en el Real Monasterio de Descalças Franciscas de la Villa de Madrid, y para que tenga el debido cumplimiento, ordeno y mando a todos los Corregidores de este Reyno pidan limosna precisa y personalmente en todas las Ciudades, Villas y Lugares y demas Pueblos de sus jurisdicciones dos dias en cada un año, y que la limosna que juntaren la entre en la Real Caxa del Partido para que teniendola separada los Oficiales Reales de ellas, les remitan en quenta a parte a la de esta Ciudad, para que se haga la remission a España en la forma a parte a la de esta Ciudad para que se haga la remission a España en la forma dispuesta por el Real despacho lo qual se ordenara ssi por el Oficio de Gobierno, a todos los Corregidores en los despachos que se les diere y para los que están en actual possession se escribira Carta General por la Secretaria de mi Camara. Lima y Enero diez de mil setecientos y quinze.

Con que escribe el referido Don Francisco Mamés Piquer queda ya planteado todo y que se puede esperar ver lograda la mente del Rey, en orden a la perfeccion de esta Real Fundacion, para lo qual ha parecido conveniente que en cada Obispado aya un Agente, que cuyde assi de que se pidan las limosnas como el Rey manda por su Real Cedula de onze de Mayo de mil setecientos y diez, como de que los Governadores, Corregidores y Alcaldes Mayores de su Jurisdiccion cumplan con la obligacion de pedir dos vezes al año la limosna en conformidad de las ordenes del señor Virrey, en consecuencia de los segundos despachos, para esto ha parecido que ninguno desempeñaria este assumpto como los señores Curas Rectores de las Cathedrales, en cuya conformidad ha expedido su Magestad Sus Reales Cedula haziendoles este encargo como por ellas se v(uestra) e(xcelencia) prometiendoles su Real atencion en orden a sus ascensos a proporcion de lo que adalantaren y ducientos pessos anuales para portes de cartas y otros gastos menores. Y el Monte de Piedad y en su nombre su Administrador General, haze tambiene sta

suplica quedando encargado de ser su Agente en la Corte, para quanto se le ofreciere, en consideracion del trabajo que aunque es grande, se haze apetecible, por ser beneficioso a vivos, y difuntos, y de quanto produxeren las limosnas de la Jurisdicon de cada uno de los señores Curas Rectores, estimara el Monte su aviso particular ademas de lo que deben dar al Cura Rector estimara el Monte su aviso particular, ademas de lo que deben dar al Cura Rector de la Ciudad de Lima, debaxo del acuerdo de los Juezes Conservadores, como se supone en los Reales despachos que se expiden a sus mercedes.

Breve puntual noticia del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, que mediante la proteccion del Rey, Dios le guarde, se erige en el Real Monasterio de las Señoras Descalzas Franciscas de esta Corte, por Don Francisco Piquer, Capellan de Su Magestad, y de dichas Señoras¹²⁷.

La natural grande devocion de don Francisco Piquer, a las Animas Benditas del Purgatorio, desde que el vio de la razon pudo ponerle capaz para ella; le hizo aplicar con tal fervor a la solicitud de algunas limosnas desde el año de 1702, que ellas pudieron servirle, como bastantes, para costear las muchas impresiones, que hizo de los libros, intitulados *Gritos del Purgatorio*, cuya leccion fruto grandissimo bien, pues renovando y poniendo mas ardiente la devocion de los Fieles, fue testigo muchas vezes de los sufragios y limosnas que con este motivo, se aplicaron por las Animas Benditas.

Satisfecho de este buen pensamiento de su zelo, prosiguió don Francisco Piquer en las diligencias de adquirir algunas limosnas y estendió la imaginacion hasta pensar, en que el caudal que se recogiesse tuviesse las dos preciosas calidades de servir de socorro a los vivos, y de sufragio a los Difuntos y assi empezó a practicar este segundo pensamiento de su idea, y socorro algunas necesidades con los cortos empréstitos a que solo podia dar lugar la estrechez del caudal, que fundado sobre la tenuidad de un real de plata, que puso en un zepo o caja de madera y tan en los principios, precisamente avria de poder sufrir pocas liberalidades, por mas que las aconsejasse la piedad, y en esta forma fue prosiguiendo sin que por esta diversion se olvidasse del bien de las Animas, pues en el mes de Noviembre de 1704 se celebró un solemne dia de Honras, con copioso numero de Missas aplicadas todas por sufragio a los Difuntos.

Fueronse aumentando las limosnas y con ellas la devocion de los Fieles que hizo mucho mayor el repartimiento de unas caxitas, que voluntariamente llevaron a sus casas algunos devotos, para echar limosna en ellas, como y quando quisiesen y pudiessen.

¹²⁷ BN (Peru) C/B416-V17. microfilm, 2 tomos. 1716.

Assi prosiguió el año de 1705 en que se celebró también otro igual solemne día de Horas que (como el antecedente) se costó de las mismas limosnas y creciendo maravillosamente estas, y la devoción el año siguiente de 1706 se hizo precisa la reflexión de que fuesen los sufragios a correspondencia de las creces y por esto se dio principio en el a la solemníssima celebridad de Novenario, que ha continuado todos los siguientes en la Real Capilla de las Señoras Descalças con aquel devoto concurso y respetables circunstancias que se referiran al fin y conclusión de este papel.

Visto y experimentado este bien producido de las públicas demostraciones de estos cultos prosiguió don Francisco Piquer aun más esforçado en su deseo de hazer una fundación piadosa que sirviese a los vivos y aliviase a los Difuntos. Informose de los estatutos, condiciones y calidades de los Santos Monte de Piedad de Roma y Saona y de otras ciudades de Italia.

Visto y experimentado este bien producido de las públicas demostraciones de estos cultos prosiguió Don Francisco Piquer, aun más esforçado en su deseo de hazer una Fundación piadosa que sirviese a los vivos, y aliviase a los difuntos. Informose de los estatutos, condiciones y calidades de los Santos Montes de Piedad de Roma y Saona y de otras Ciudades de Italia.

Supo con verdad, y con fundamento el grande bien, que estos producian en el comun de los Pueblos, evitando usuras y otros daños que hi que haze tolerar la necesidad y se puso a imaginar como seria posible fundar en Madrid un Monte semejante a aquellos, considero que sus fuerças y representación eran fundamento muy debil para hazer permanente, y duradera obra tan grande y que se necesitavan otros ombros para levantarla, no obstante de ver en el aumento de ella algunas providencias, algo más que naturales, y teniendo ya repetidas esperiencias de que la piedad del Rey y de sus Ministros contribuian y deseavan controbuir a la erección de una obra tan benefícosa para los vivos, como importante a los difuntos, tomo el permiso de los devotos que avian contribuido con sus limosnas y la licencia de otros muchos Bienhechores y resolvió hazer cesion a su Magestad de todo lo trabaxado, y adquirido por sus diligencias hasta entonces y suplicarle se sirviese admitirlo debaxo de su Real protección y que en su Real nombre hiziesse la Fundación del Santo Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, debaxo de las Reglas y Preceptos que contenian los estatutos, que se presentavan a su Magestad. Ya vistos y corregidos por hombres literatos y muy doctos (providencia que se avia tomado, por no dar en algun inconveniente) pues siendo fundación de un Principe tan grande, y tan Catholico, y llevando por divisa la Magestad, precisamente de salir más perfecta segura.

Para esto se formó Memorial y presento a Su Magestad en Zaragoza el año de 1711. Y en 3 de Enero de 1712 se sirvió de expedir su Real Decreto (aviendo precedido consulta de la Real

Camara de Castilla) dandose por servido de la donacion y determinando la Real Fundacion del Santo Monte de Piedad de las Animas Benditas.

A este fin mando Su Magestad en 18 de Abril del mismo año de 12 se despachasse Real Cedula, para que el Conde de la Estrella, del Consejo, y Real Camara de Castilla, passase en nombre del Rey a tomar possession de la dicha Donacion y hiziesse celebrar las escrituras correspondientes a ella, procurando en todo la mayor, y mas plausible solemnidad.

En estas, y otras disposiciones se estava interviniendo, quando murio el Conde de la Estrella y por falta de este Ministro ordeno su Magestad se expidiesse otra Real Cedula con la misma orden y comission como se hizo en 18 de Enero de 1713 mandando al Ilustrissimo señor Don Pedro de la Riategui y Colon, tambien del Consejo y Real Camara de Castilla, y Protector del Monasterio Real de las Señoras Descalças, passase en su Real nombre a entregarse y tomar possession de todo lo perteneciente a dicha Donacion celebrando y otorgando las escrituras y demas instrumentos necesarios en nombre de su Magestad.

Assi se executo en 12 de Febrereo de 1713 passando el referido Ilustrissimo señor Don Pedro Colon a la vivienda de Don Francisco Piquer donde se efectuaron celebraron y otorgaron las escrituras con aquella reverencia que se hazia precisa en caso de tan respectables circunstancias.

Este mismo dia, nombro su Magestad por Administrador, Depositario y Agente General del Santo Monte, al referido Don Francisco Piquer cuya Real resolucion se participo por medio de Cedula firmadas de su Real mano, las señoras Abadesa y Religiosas del Real Monasterio de Descalças, al Vicario de Madrid, al Corregidor y al Capellan Mayor y Capellanes de las referidas Señoras Descalças en 7 de agosto de 1713.

Considerando su Magestad ya como suya propia esta Fundacion, y deseando su Real zelo aumentarla, fue servido de conceder en 5 de Abril de 1713 la casa, que esta contigua a la Iglesia de las Señoras Descalças y a la del Marques de Mejorada, para que en ella se pusiesse y fundasse el Real Monte de Piedad de las Animas, a cuyo efecto concedio permiso a Don Francisco Piquer en su Real Cedula de 6 de Septiembre de 1713 para que se obrasse y dispusiesse la referida casa, fabricando en ella todas las separaciones y Oficinas que fuessen necessarias para el hecho de la dicha fundacion y habitacion de los Ministros que deveran servirla, en cuya disposicion se esta actualmente trabaxando.

Enfin se puede dezir con libertad Christiana que es tal el amor del Rey, y sus Ministros a esta piadosa obra que tiene despachadas y remitidas a los Reynos de Nueva España, y del Perú diferentes duplicadas Cedula, firmadas de su Real mano, encargando a todos los Arçobispos y Obispos y mandando a los Virreyes, Capitanes Generales, Presidentes, Governadores, Oidores Corregidores y otros Ministros pidan y manden pedir en sus jurisdicciones limosnas para esta

fundacion y remitan a España los caudales, logrando estos en la conduccion el mismo indulto, que los propios de su Magestad, y para nueva y mayor comprobacion del Catholico zelo de su Magestad, se ha servido ultimamente interponer su Real autoridad en la Corte de Roma a fin de que su Beatitud conceda al Real Monte de Piedad grandisimas Indulgencias, para hazer mas preciosa obra tan piadosa, cuya instancia se esta siguiendo actualmente con la probable esperança de conseguirse.

Las demas calidades de esta Fundacion se hallan bastantemente explicadas y comprehendidas en los Estatutos, debajo de cuyos preceptos va advertida y para mas comprobar aceptacion y Christiano fin de esta obra, se previene la calidad y circunstancias de los emprestitos que estan dispuestos assi.

Trae el necessitado una alhaja al Santo Monte, y sobre ella se le socorre, según la posibilidad o el coto, puesto en la cantidad dasele un boletin para señal del asiento que quedan hecho y seguridad de la alhaja se le previene que cumplido el año y dia y no desempeñada es accion del Santo Monte el venderla, como de hecho se excusa, y como se debe suponer que siempre ha de exceder el intrinseco valor de la alhaja al de la cantidad que se presta queda en poder del Monte la demasia hasta que el interessado acuda por ella, trayendo el boletin pero dexando siempre como acto libre y voluntario el que el dueño de ella dexa alguna limosna en el Monte, ya en el caso de desempeñar la alhaja o ya en el de venderla, pues en esta consideracion ha puesto principalmente su cuidado la caridad y piadoso fin de esta obra.

Concluyen estas noticias con la descripcion de la solemne formalidad con que executa el Novenario annual creyendo que hasta el oír referirle ha de ser motivo de celebrarle.

Ay una Imagen de Nuestra Señora, a quien esta recomendado este Santo Monte, no por suerte de la eleccion sino por eleccion de la suerte, pues aviendole echado algunas cedulillas con diferentes la casualidad, pero dexa de hazerte admirar el accidente.

Ponese a esta Soberana Reyna en el Altar Mayor de la Real Capilla de las Señoras Descalças el día 21 de Noviembre por la tarde en la qual se cantan unas Visperas Solemnes, y el siguiente dia 22 prosigue la celebridad con Missa, Sermon y Completas, Iguamente Solemnes y con aquella reverencia que se acostumbra en la referida Real Capilla.

Viene el inmediato dia 23 y se manifiesta la Iglesia toda vestida de luto, y adornada con cinco Altares (sin otros dos interiores) y en los siete empiezan a celebrarse Missas de Requiem desde antes de las cinco de la mañana, durando estas sin intermision hasta despues de la una del dia, A las nueve en punto comienza la Vigilia con la mayor celebridad, siguiendo despues la Missa Mayor con muy igual decencia, y plausible devocion la qual acostumbra celebrar el señor Patriarca y en su ausencia otro personage de representacion y autoridad. Ay Sermon cinco dias del Novenario y Platicas todas las tardes de el, que unos y otras dicen los primeros Oradores de la

Corte, reduciendo los assumptos a esforçar la devocion despues se reza la Novena en la forma que instruye el librito de ella. La limosna de las Missas rezadas es de 4, 5 y 6 reales, regulandose según la desconveniencia de las horas en que se celebran, llegando el numero de cada día hasta 130 o 140 y el todo de las que se han dicho a expensas de las limosnas recogidas por la devocion de Don Francisco Piquer, desde el año de 1702 hasta el passado de 1715 inclusive passa de 77.051 Missas no incluyendo en ellas muchos Aniversarios y otros sufragios que se han hecho por las Animas, ni otros bienes y devotos exercidos producidos de este exemplo y reverentes cultos: Dios se sirva de todos. Amen.

Mui Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Yglesia Cathedral de la Ciudad de Guamanga en las Provincias del Peru. Hallandome enterado de que el Obispo de Nicaragua Don Fray Benito Garret, ha subministrado según su obligacion el sacramento de la confirmacion a innumerables Almas que carezcan de este expiritual veneficio en su Diocesis y distrito de las Provincias de Guatemala sin admitir ofrenda alguna de velas, y cinta ni la compensazion que por ella se percivia de un peso, cuia abobinable introducion causava el grave perjuicio de huirse los indios a las montañas despreciando por rigor el rezivir del veneficio de dicho sacramento en perjuicios de sus Almas fortaleza y seguridad de la religion christiana a que han sido refugiados por la divina providencia, y teniendo presente una carta que con igual motivo escrivio la Santidad del señor Inozencio Undezimo en ocho de febrero de mil seiscientos y ochenta el Obispo de Mechoacan dandole grazias por haverse empeñado de admitir todo genero de ofrendas en el uso de conferir dicho sacramento por ser lo contrario opuesto de los sagrados canones, y conzillos y sacrilega su costumbre. He resuelto preveniros de este imponderable daño, rogandoos y engargandoos (como lo hago) que ara su remedio atendiendo a las disposiciones canonicas conziliares y mis leyes reales que tratan del particular, exentas por vuestra parte lo correspondiente para que las obejas de oro revañó logran el veneficio de el sacramento de la confirmacion para que no experimenten sus almas en la radicazion de la fee su esenzial falta, ni hagan menosprezio de este requisito para lo qual fio de vuestro amor y celo al servicio de Dios no admitireis en adelante ofrenda alguna por conferir dicho sacramento aunque lo combeniente para que siendo notoria su practica en esa Diocesis, ningun Obispo a los que subcedieran en ella cometa el desorden de rezivir la mas leve oblacion de lo que a este santo fin executeis me dareis quenta en la primera ocasion para que e halle enterado fecha en Buen Retiro a tres de marzo de mil setezientos y quince.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro señor.

Don Francisco Castejon.

Al obispo de la ciudad de Guamanga encargale no admita ofrenda alguna por razon de subministrar el sacramento de la confirmacion y que se establezca esta provincia en su obispado cumpliendo con lo dispuesto por santos conzilios y sagrados canones.

Firma (ilegible)

Monte de Piedad de Lima. Documentacion impresa sobre el establecimiento del Real Monte de Piedad de Lima. Lima 1787-1801¹²⁸.

Año de MDCCCI

Señores conciudadanos estantes y habitantes de la gran ciudad de Lima, si fuésemos antiguos Romanos celebraríamos el nuevo siglo en que entramos, con los regosijos y juegos seculares tan famosos en la Gentilidad, somos católicos christianos (gran felicidad) y por eso en lugar de profanarlo, lo santificamos con el Jubileo del Año Santo, ya lo estaran ganando los de la Europa Catolica, a nosotros nos vendra en todo el año, oxala que con el llegase tambien la Paz general, porque sin ella nada puede haber que contente el Alma, ni esta puede prepararse a cosas tan Santas sin que precedan las buenas obras, christianas calidades, y piadosas atenciones.

Por el Plan que se presenta se reconocerá los aumentos de la gran obra pia del Monte, que todavia es grano de arena, mientras no tenga un fondo de un Millon de pesos, cincuenta y cinco mil, que ahora posee es la vigesima parte de lo que debe tener, según la calculacion que se ha hecho, por las exigencias que se presentan del público, sin poderlas remediar, en otras ocasiones y casi anualmente se ha excitado a su aumento por disposiciones testamentarias al tiempo de la muerte quando todo lo dexamos, ahora solo insistimos en un medio, que sin enagenarse de un eso se puede aumentar considerablemente el fondo con solo depositar en el, los que guardan algun dinero en sus cofres para destinos no inmediatos, sino por venir, pues con solo un año que quede en el deposito aumenta el Monte un tres por ciento, ya hay en el hasta mas de ocho mil pesos de esta especie, cuyos dueños hace este beneficio sin sentirlo, tienen custodiado este caudal con mas seguridad, que en sus casas, donde se experimentan tantos latrocinios y pasado un año y aun seis meses, si lo necesitan pueden ocurrir por el, en su todo o en partes guardandose un gran secreto y dandose el seguro correspondiente. Tengase presente que en ocho años de apertura se han prestado ocho cientos veinte y un mil pesos, a mas de diez y nueve mil personas, y se han mandado decir mas de tres mil y trescientas misas por las Animas de los que han sufragado con sus limosnas. Vale et vive, pie et benevole lector, in seculis et ultra.

¹²⁸ ANP, Colección Francisco Moreyro y Matute. D1. Leg. 98 Exp.2226

BREVE DEMOSTRACION DE LOS PIADOSOS FINES en que (según su instituto de socorrer a vivos y aliviar a las Animas del Purgatorio) se ha ejercitado el Sacro y Real Monte de Piedad de esta Capital y Ciudad de los Reyes desde su ereccion hasta fin de Diciembre de 1800.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Las personas que se han socorrido desde el principio del Sacro Real Monte (que se formalizo en 3 de Diciembre del año de 1792) | 660.594 |
| Las personas socorridas en este año pasado de 1800, hasta fin de Diciembre de dicho año son 3.656 con | 161.392p 4 rs |
| Todas las personas socorridas son: 19.112 con | 821.896p 4 rs |
| Las personas que han desempeñado desde el 3 de Diciembre de 1792, hasta fin de dicho año de 1799, son: 14.730 con..... | 589.118p 6 ½ rs |
| Las que has desempeñado en este año pasado de 1800, son: 3.483 con | 152.419p 7 ½ rs |
| Todas las personas que han desempeñado son: 18.213 con | 741.538p 6 rs |
| Producto de Intereses por via de Limosna a razon de un tres por ciento al año como anda S(u) M(ajestad) que han dexado desde el 3 de Diciembre de 1792, hasta fin de Diciembre de dicho de 1799 | 9.907p 4 ½ rs |
| Ha tenido en estos siete años, y un mes que han corrido desde el 3 de Dciciembre de 1792, hasta 31 de Diciembre de 1799 de Aumento de Moneda por la prontitud con que algunos pignorantes voluntariamente han desempeñado antes de los seis meses del plazo..... | 692p 2 ½ rs |
| Idem desde el dia primero de Enero de 1800 hasta 31 de diciembre de dicho año han dexado de interes | 2.420p 7 ½ rs |
| Ha tenido aumento de Moneda en el dicho año de 1800..... | 178p 2 ½ rs |
| Total de todo el interes que se ha juntado | 13.199p 1 rs |
| Misas que se han dicho los dias de fiesta a la una del dia en los Monasterios de Santa Clara y Santa Rosa, y otras que se han repartido entre Sacerdotes pobres desde el 3 de diciembre de 1792 hasta fin de diciembre de 1799 | 2.877 |
| En el paño pasado de 1800, se han dicho | 500 |
| Total de todas las misas | 3.377 |
| Su apertura fue como queda dicho arriba el dia 3 de diciembre del año de 1792, con la cantidad de 22.680 pesos 2 reales y hasta fin de diciembre de 1800 se ha aumentado su fondo propio, que tiene hasta la cantidad de..... | 55.595 p |
| Ha recibido el Real Monte plata al interes de un tres por ciento por beneficio que ha de resultarle y con licencia del Superior Gobierno | 15.500 p |

Hay en deposito confidencialmente de varios individuos benefactores, sin interes alguno quedando los productos a beneficio del Monte, con la calidad de devolverseles luego que lo pidan sus

dueños.....8.320 p

Este es el dinero con que el Real Monte ha girado en el año proximo pasado de 1800...79.415 p

(firmado) Juan Antonio Gaston

El provisor de los Reyes, &c. por la presente hacemos saber: que habiendose logrado por la gran misericordia de Dios Señor nuestro, que el Rey nuestro Señor (a quien Dios prospere y guarde) se dignase aprobar y admitir baxo su Real proteccion y amparo el establecimiento del Sacro Real Monte de Piedad, como lo hay en casi todas las Ciudades Capitales del Orbe christiano, sirviendose asi mismo de conceder algunos utiles arbitrios con que aumentar el fondo o caudal de esta tan necesaria y piadosa obra, tambien concede y promueve en su Real Cedula de 16 de Agosto del año pasado de 1786 despachada en San Ildefonso que se pida limosna a los Fieles en su Capital, y demas oblaciones inmediatas, para que con lo que contribuyesen su piadoso zelo y religiosa Devocion se aumenten sus haberes que mientras mas crecidos fuesen se proporcionaran tambien mucho mas sus contribuciones gratuitas y liberales beneficios. Se reducen estos a que todo necesitado de alguna mediana cantidad de dinero como de aceite y cinco a quinientos pesos, en el dia que ocurriese a la Oficina que se destinara (y de que se dara aviso al publico a su tiempo) con prenda de oro, plata u otra especie correspondiente al prestamo se le dara graciosamente sin el mas leve interes, y al tiempo del desempeño solo admite la limosna voluntaria que quiera ofrecer el remediado, la que se convierte en Misas por las Santas Almas del Purgatorio de la intencion del Devoto que la franquea, y siendo este un asunto tan interesante al Publico en Beneficio espiritual y temporal de sus individuos y vivos, y difuntos no se necesita de otra mayor exortacion ni estimulo para que concurran todos los fieles con sus limosnas que la misma recomendabilidad que trae consigo obra tan aceptable y provechosa en todos sus respectos y consideraciones.

Se previene a todos los fieles que quiera ofrecer alguna limosna de entidad la remitan a la Casa del Agente, y Procurador General del Sacro Real Monte de Piedad que lo es Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez que vive en la esquina de la Iglesia de San Pedro y San Pablo. Lima y Agosto 14 de 1787.

AUNQUE NO HAYAN PRODUCIDO MAYOR EFECTO LAS INSINUACIONES que en los tres años anteriores se han hecho al publico por el Sacro Real Monte de las Animas de esta Capital, pues no ha conseguido sino algunos pequeños depositos, que le han aumentado escasamente su fondo por medio de los intereses que la han producido; sin embargo le volvemos a instar, y le suplicaremos siempre que en todo lo posible no olvide el aumento del fondo de esta

grande y piadosisima obra, que redundando en beneficio espiritual, y temporal del mismo publico puede venir a hacerse un mar en donde entren y salgan unas mismas aguas, que convirtiendose en beneficios recios fecunden las tierras aridas y pobres que necesitan de su humetacion para que produzcan algo, y no sean del todo inutiles y esteriles a la Sociedad. El objeto principal de nuestro soberano ha sido beneficiar a sus Vasallos en ambos efectos y V(uestra) E(xcelencia) que lo representa siendo innata su piedad es consiguiente que inteligenciado del éxito con que se ha manexado esta Administracion del Monte (como es notorio) proporcione su clemencia algunos medios de los Ramos que le puedan ser utiles, y aumentativos del fondo deste Sacro Monte, y de todos los individuos, que gozan de su beneficio que sera grandisimo quando tambien sean excesivas sus facultades, y prestamos. Esperamos que los cuerpos principales, quales son el de este muy Ilustre Cabildo y Regimiento de esta ciudad y el otro el de su Regio Tribunal del Consulado que hace su comercio u es el nervio de todas las Republicas son los que principalmente se debian interesar en su aumento. El primero porque la municipalidad exige que la mayor parte de los individuos que son los indigentes tengan algun medio con que puedan socorrer prontamente sus urgencias. El segundo porque mientras mas circulacion de dinero se encuentre en una plaza mas negocios se contraen y donde hay mas negocios hay mas utilidades, y siendo estas uno objeto, debe concurrir por todos los connatos, y arbitrios a que sean extensas y efectivas. Para su efecto tenga presente este Ilustre y beneficio cuerpo del Comercio que en los diez años que ha corrido de la apertura del Monte han girado, un millon doscientos treinta y un mil trescientos setenta y quatro pesos, quatro reales aun quando su fondo ha sido tan escaso y asi es visto lo que sera quando llegue a quinientos mil pesos propios.

BREVE DEMOSTRACION DE LOS PIADOSOS FINES en que (según su instituto ha exercido el Sacro Real Monte de Piedad de esta Capital de los Reyes desde su ereccion hasta el final de Diciembre de 1802: socorriendo a los vivos y mandando hacer sufragios por las Almas del Purgatorio) y es en la forma siguiente.

Las personas socorridas desde 3 de diciembre de 1792 hasta fin de dicho mes de 1801, son 23.364 con la cantidad de 1.004.810p 4rs
 Las socorridas en el año de 1802 que acabo hasta fin de diciembre son 5.179 con.....226.564p
 Unidas las partidas de las personas beneficiadas aparecen 28.543 con..... 1.231.374p 4rs
 Los desempeños que se han hecho por aquellas desde el citado 3 de diciembre hasta el mismo año de 1801 son 22.115 con914.071p 2rs
 Los que se han executado en el año que acabo de 1802 son 4.762 con203.971p
 Los que han verificado el desempeño son 26.877 con 1.118.042p 1rs

Producto del interes que ha producido a razon de un tres por ciento por año como manda S(u) M(ajestad) contando desde el dia 3 de diciembre hasta fines de 1801..... 15.072p 2rs

Ha tenido de aumento de moneda en los expresados año 1.065p 5rs

Desde 1 de enero de 1802 hasta 31 de diciembre del mismo año ha producto de Intereses 3.398p 2 ½rs

Ha tenido de aumento de moneda en el citado año 203p

Total de todo el interes que se ha copiado..... 19.739p 2½rs

Misas que se han dicho en los dias festivos a la una en los Monasterios de Santa Rosa y Santa Clara y otras que se han repartido entre sacerdotes pobres, cuyos sacrificios redundan a beneficio de los Pignorantes y de los bienhechores de esta obra pia, desde el referido 3 de diciembre de 1792 hasta fin del mismo mes de 1801 3.897

Se han dicho en el año que acabo de 1802 600

Total de todas las misas que se han celebrado 4.497

Su apertura fue como queda dicho arriba en 3 de diciembre del citado año con la cantidad de 22.680 pesos 2 reales y en los 10 años y un mes que han corrido de la fecha sentada ha tenido de aumento 38.819 pesos 7 reales, escalfado todo gasto e incluso 2.759 pesos 6 reales que ha tenido de aumento en el año que termino de 1802: de suerte que hasta fin de diciembre del indicado año tiene de fondo propio la cantidad de..... 61.500p 1rs

El Real Monte ha recibido plata a interes pagando un 3 por ciento con respecto al beneficio que ha de resultarle y con licencia del Superior Gobierno 35.500p

Asi mismo de orden y consentimiento de su Junta particular ha recibido otra partida pagando el 2 por ciento y es la de..... 5.375p 6rs

Hay en depositos confidenciales de varios benefactores que ceden el interes a beneficio del Monte, sin otro gravamen que de volver el principal quando lo pidan como se ha verificado prontamente en el mismo acto..... 9.700p

El dinero con que ha girado el Real Monte en el año pasado de 1802 es el de..... 112.075 p 7rs

El valor de las Alhajas que se han rematado en Almoneda publica desde el 25 del mes de agosto de 1793 en que fue el primer remate que tuvo el Monte hasta 24 de diciembre del enunciado año de 1802, pertenecientes a 1.336 pignorantes, en cuyo numero la mayor parte ha sido a solicitud de ellos aun antes de cumplidos sus plazos importan 67.279p

Cubierto el Real Monte de su emprestito se les ha devuelto todo el sobrante a sus respectivos dueños los que han quedado plenamente satisfechos su importe es el de 26.936p 4rs

NOTA. Que en los diez años y un mes (como dixere arriba) que lleva el Monte de apertura ha tenido de aumento 38.819 pesos 7 reales, de los que rebaxados 13.195 pesos 6 reales que heredo del finado Director, resultan liquidos 25.724 pesos 1 real: y en los quatro años que han corrido de

mi Administracion en las cuentas que he rendido annualmente a esta Superioridad he adelantado su fondo excluydos todos gastos en la cantidad de 11.537p 3½rs

Tambien se advierte que si algun sugeto encontrase duda en qualquiera de las partidas arriba, ocurra a su Director, quien le satisfara plenamente.

Promovido por el D(octo)r. D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹²⁹.

El Rey

Visitador general de los tribunales de Justicia y Real Hacienda del Reyno del Peru. Por parte de Don Francisco Xavier de Villalta cura del Pueblo de Bellavista y Presidio del Callao se ocurrio solicitando mi Real permiso para fundar Monte de Piedad en esa ciudad de Lima a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio en el Real Convento de Monjas de Santa Rosa de Santa Maria Patrona de esa capital, haciendose el establecimiento con las mismas reglas y constituciones que tiene el de mi Corte de Madrid, en todo lo que fuesen adaptables a ese Pais, poniendo al mismo Villalta por uno de los Jueces conservadores del Monte, nombrandole por Agente Procurador de el, con facultad de elegir sucesor en este encargo para despues de su fallecimiento, y poner desde luego tenientes que en todo ese Reyno del Peru pidiesen limosna para el Monte ofreciendo dicho Don Francisco dar desde luego para principio del fondo dos mil pesos y aplicarle en su ultima disposicion algunos bienes. En vista de esta instancia y de los informes que con fechas de quince de noviembre y veinte y nueve de octubre de mil setecientos setenta y seis hicieron a favor de ella si esa mi Real Audiencia como el Cabildo secular se expidieron por mi Consejo de las Indias Cedula en catorce de octubre de mil setecientos setenta y siete pidiendo varios informes sobre esta instancia. En su cumplimiento le hizo el cabildo de esa Iglesia metropolitana en doce de abril de mil setecientos setenta y nueve el Virrey Don Manuel de Guirior en diez y nueve de junio de mil setecientos y ochenta y a solicitud del mencionado Villalta informo tambien con fecha de veinte y nueve del citado mes de abril Don Josef Antonio de Areche Visitador general de los Tribunales de Justicia y Real Hacienda de ese Reyno contextando todos tres en la conocida utilidad que resultaria de tal fundacion. Posteriormente ha acudido el mencionado Don Francisco Xavier de Villalta reiterando su instancia sobre mi Real licencia para el establecimiento del Monte y añadiendo que para su mejor subsistencia se

¹²⁹ AGN, Superior Gobierno 1783. Leg.18 C.467. N.25. V. 140. fº 1-3

nombrasen por conjueces con mi Virrey tres oidores que expreso de esa mi Real Audiencia: Que se made a los Gobernadores y Corregidores de los dos virreynatos del Peru y Buenos Aires pidan una vez cada año durante su mando limosna para el Monte dando las cuentas al mismo Villalta como procurador general de el: que se conceda facultad a los conjueces para beneficiar algunas mercedes de titulos de Castilla libres de lanzas aplicandose su producto al Monte: que tambien se concedan algunas mercedes de Abito con facultad de hacerse las pruebas ante ese mi Virrey: que el Monte se funde bajo de la advocacion y amparo de Nuestra Señora de la Merced y finalmente que para poner el Tribunal del Monte se aplique la casa que llaman de la Chacarilla y fue de los Regulares de la extinguida Compañía; pues, aunque al presente se halla destinada para tribunal de sus temporalidades, ya no es necesaria a este fin, mediante estar vendidas todas y aviendose visto en el enunciado mi Consejo con lo que informo la Contaduria y dixo mi Fiscal y considero que el fondo que se propone desde luego es todo corto que de el no puede esperarse progreso alguno he reesuelto reflexioneis y propongais como os lo mando si hallais algunos otros medios ademas del de coleccion de limosnas con que pueda aumentarse el referido fondo con tal que no sea el de concesion de titulos de Castilla ni de mercedes de Abito, pues este medio le excluyo desde luego. Fecho en San Lorenzo el Real a veinte y uno de octubre de mil setecientos ochenta y dos.

Yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro Señor

Miguel de San Martin

Para el visitador general de los tribunales de Justicia y Real Hacienda del Peru sobre el propuesto establecimiento de Monte de Piedad en Lima.

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁰.

(latin)

contitutio centesima nonagesima octava data vigsima die Augusti anni millesimi septingentesimi vigesimi septimi anno quarto Pontificatus.

Statuitur ut nemo in partibus Indiarum testamentum conficere valeat, quin aliquam eleemosy nam applicandam Monti erecto pro animabus Purgatory relinquat.

¹³⁰ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 4-5

Benedictus Papa XXXXIII

Ad futuram rei memoriam

S.1. Alias nomine charissimi in Christo Filis nostri Philippi Hispaniarum Regis Catholici Nobis expositio quod cum in oppido Matriti Toletans Diocesis quidam Mons pietatis animabis in Purgatorio existentibus cui ipse Philipus Rex pro illius stabilitate et augmento non nullas gratias concesserat erectus fuisset eique dilectus filius Franciscus Piquer tunc illius capellanus dictique Montis Administrator Generalis magnam utilitatem que a tum pia erectione proveniebat retulisset anno enim millesimo septingentesimo tertio octoginta millia circiter et sequenti anno septuaginta millia ducatorum monete illarum partium distributa essent, et exeadem Montis erectione centum triginta septem millicentum viginti tres misse pro earudem animarum purgantium suffragio celebrate ipse Philipus Rex hoc sanctum opus in dies augeri exoptans, ut in testamentis aut uultimis voluntatibus Incolarum istorum Regnorum Indiarum aliquod subsidium pro dicto Monte relinqui deberet concessio nem etiam alicuius indulgentie pro illis qui subsidium huiusmode testamento aut ultima voluntate legassent o et aliquam eleemosynam in hoc opus contulissent a nobis adjungi desiderabat. Nos venerabilibus Fratrbus Archiepiscopis et episcopis Indiarum occidentalium, et populos sibi subjectos excitarent ad devotionem relinquendi in duis testamentis aliquid sibi bene visum favore supra dicti Montis inde suffragiis que um dictis e leemosynis celebrantur partivipare possent autoritate apostolica insinuavimii quod vero ad petitas indulgentias negotium ad congregationem venerabilium fratrum. Nostrorum sancte Romanae ecclesie cardinalium sacris Reliquiis et indulgentiis prepositorum remisimus et alias prout in nostris literis desuper in simili forma Brevis die prima Frebruary anni proxime preteriti expeditis quarum tenorem presentibus pro plene et sufficienter expresso ac de verbo ad verbum inserto haberi volumus uberuis continetur.

S.2. cum autem sicut proparte dicti Philippi Regis nobis denuo expositum fuit ipse personis secularibus ne ullum testamentum in illis partibus fieri valeat quin aliqua eleemosuna pre dicto Monti relinquatua precipere possit et in facultate episcoporum sit Ecclesiasticas Personas ad hortari ut ipsum pro sua devotione faciant si velint ideoque dictus Philipus Rex precepit tam laicis quam ecclesiasticis pro eleemosyna in eorum testementis relinquenda et predicto Monti apalicanda ad hoc ut illi qui es illis partibus venerint nono parum sublevamen in nesesitatibus suis percipiant quemadmodum in partibus Hispanie pro locis Terre sanctae et captvorum redemtione fieri memoratur. Nobis propterea dictus Philipus Rex humiliter supplicari fecit ut in premissis oportune providere et ut infra indulgere de begnignitate Apostolica dignaremus.

S.3. nos igitur piis eiusdem Philippi Regis votis hac re quantum cum Domino Possumus favorabiliter annuere volentes suplicationibus eius nomine Nobis super hoc humiliter porrectis inclinati de venerabilium fratrum nostrorum Sancte Romane Ecclesie Cardinalium concilii

Treidentini interpretum quod votum dolecti filii nostri ludovici Sancte Romane Ecclesie cardinalis Belluga et Moncada nuncupati ad eius modi negotium examinandum ab eadem congregatione deputati attenderunt concilio ut nullum testamentum in partibus In diarium concii valeat sive testator sit laicus sive ecclesiasticus quin per ipsos aliqua eleemosina pro eorum advitrio et devotione predicto Monti applicanda relinquatur dicta autoritate tenore presentium precipimus et ordinamus. Non obstantibus omnibus et singulis illis que prefata nostra constitutione volumus non obstare ceterisque contrariis quibuscumque.

S.4. volumus autem ut presentium literarum transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicuius notarii publici subscriptis et sigillo persone in ecclesiastica dignitate constitute munitis eadem prorsus fides ubique locorum tam in iudicio quam extra illud habeatur que ipsis presentibus haberetur si forent exhibite vel ostense.

Datum Rome apud Sanctam Marianam Maiorem suo annulo piscatoris die vigesima Augusti anni millesimi septingentesimi vigesimi septimi. Pontificatus Nostri anno quarto.

(Castellano)

Constitucion ciento noventa y ocho dada a veinte de Agosto de 1727 en el quarto año del Pontificado.

Se establece que ninguno pueda hacer testamento en las Indias sin dejar alguna limosna al Monte de Piedad fundado a beneficio de las almas del Purgatorio.

Benedicto Papa XIII. Para perpetua memoria.

S.1 Habiendosenos representado en otro tiempo en nombre de nuestro muy amado en Cristo Felipe Rey Catolico de España, que en la villa de Madrid de la Diocesis de Toledo se habia erigido cierto Monte de Piedad para sufragio de las Almas del Purgatorio al qual el mismo Rey Filipo habia concedido algunas gracias para su estabilidad y aumento y que Nuestro amado hijo Francisco Piquer entonces su Capellan y Administrador General de dicho Monte le habia referido la grande utilidad que provenia de tan piadosa execucion pues en el año de mil setecientos veinte y tres se habian distribuido cerca de ochenta mil ducados y en el siguiente setenta mil de moneda de aquellas partes y que de la misma erecion del Monte se habian celebrado ciento treinta y siete mil, ciento y veinte y tres misas para sufragio de las mismas Almas del Purgatorio y que el mismo Rey Filipo deseando se aumentase de dia en dia esta santa obra solicitaba concediesemos tambien alguna indulgencia a los habitantes de estos Reynos de Yndias, que deixasen algun subsidio en sus testamentos o ultimas voluntades y concurriesen a tan piadosa obra con alguna limosna. Nosotros insinuamos con autoridad apostolica a los venerables hermanos Arzobispos y obispos de las Yndias occidentales que exitasen a los pueblos de su jurisdiccion a la devocion de dejar en sus testamentos lo que fuere de su agrado a favor del sobre dicho Monte para que pudiesen participar

de los sufragios que se celebraban con dichas limosnas. Pero en lo perteneciente al negocio de las indulgencias pedidas, lo remitimos a la congregacion de nuestros venerables hermanos cardenales de la Santa Yglesia Romana y Propositos de las sagradas Reliquias e indulgencias como se contiene mas difusamente en nuestras letras expedidas en semejante forma de Breve el dia primero de Febrero del año proximo pasado cuyo tenor queremos que en las presentes se tenga por suficientemente expreso e inserto verbo ad verbum.

S.2. Pero habiendosenos expuesto de nuevo por parte dicho Rey Filipo que el puede mandar sea nulo e invalido el testamento que se hisiese en aquellas partes sin que se deje alguna limosna a favor de dicho Monte y estando en la facultad de los Obispos exortar a las personas eclesiasticas que hagan esto mismo por su devocion se quisieren y que a este fin dicho Rey Filipo tiene mandado asi a los laicos como a los eclesiasticos que dejen en sus testamentos limosna que se aplique a dicho Monte, de lo que resulta a los que vienen de aquellas partes no pequeño socorro en sus necesidades del mismo modo que se hace en las partes de España a favor de los Lugares de Tierra Santa y redencion de cautivos. Por tanto dicho Rey Filipo nos hizo suplicas humildemente nos dignasemos proveer oportunamente en lo ya dicho y favorecer esta peticion en lo venidero con benignidad apostolica.

S.3. Nosotros pues queriendo condescender favorablemente en este asunto con los piadosos deseos de este mismo Rey Filipo en quanto a la suplica que se nos ha hecho en su nombre a cerca de esto de concejo de Nuestros venerables hermanos cardenales de la Santa Yglesia Romana ynterpretes del Concilio Tridentino quienes deputaron para examinar este negocio al Cardenal Luis Belluga y Moncada ordenamos y mandamos por el tenor de las presentes con autoridad apostolica que ningun testamento pueda hacerse en las partes de las Yndias ahora el testador sea layco ahora eclesiastico sin que dejen alguna limosna a su advitrio y devocion que se aplique a dicho Monte. No obstante todas aquellas cosas que queremos no obsten esta nuestra constitucion y las demas cosas contrarias.

S.4. Queremos pues que a los trasuntos o exemplares de las presentes letras aunque sean impresos rubricados por mano de algun notario publico y refrendados con el zello de alguna persona constituida en Dignidad ecelsiastica se les de la misma fe, que se daria a estas presentes si fueran manifestas en todas partes asi en juicio como fuera de el.

Dado en Roma en Santa Maria la Mayor sellado con el sello del Pescador el dia veinte de Agosto de mil setecientos veinte y siete en el año quarto de nuestro Pontificado.

Promovido por el Dr. Dn Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³¹.

Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez Cura y vicario de la nueva poblacion de San Simon y Judas de Vellavista, Puerto y presidio del Callao en la mejor forma que haya lugar en derecho parezco ante vs(ted), y digo que a mi derecho conviene que el presente escribano a continuacion del auto que se proveyera me de testimonio autorizado de manera que haga fee de la licencia que S(u) M(ajestad) que Dios guarde se sirbio concederle al Marques de Montepio vecino de la ciudad de Santiago reino de Chile para que pudiese fundar en ella un Hospicio para pobres de ambos sexos, un hospital de niños expositos y un recogimiento para mugeres arrepentidas que lo necesito para usar con el de mi derecho donde me convenga, y para ella.

A Vs(ted) pido y suplico se sirba de haver por demostrada dicha licencia para que se me debuelva y mandar que de ella se me de el testimonio que llebo pedido por ser asi de justicia.

D Francisco Xavier de Villalta y Nuñez.

Para los efectos que tuviese lugar comun a esta parte se dara el presente escribano testimonio de la licencia que demuestra a continuacion de este auto.

Proveido por el señor Alcalde del Crimen y Jues de Provincia de esta ciudad de Lima septiembre dies y seys de setecientos ochenta y uno. (firma)

En Lima y septiembre dies y seis de setecientos ochenta y uno como se manda en el auto de arriba al fiscal de lo civil de esta.

En cumplimiento de lo mandado en el auto de arriba Yo Agustin Gernimo de Portalanza escrivano de S(u) M(ajestad) y provincia hice sacar y saque testimonio de la licencia siguiente.

El Rey = por parte del Marques de Montepio vezino de la ciudad de Santiago de Chile se me ha representado que ha seguido instancia en aquella Audiencia sobre que se funde un Hospicio de pobres de ambos sexos un Hospital de Niños Expositos y un recogimiento de mugeres arrepentidas, en las casas que ha fabricado y cede de este fin, pero que lo moderado de sus bienes y la crecida familia con que se halla no le permiten destinar fondos para su manutencion ni la ciudad puede ayudar a ella por hallarse mui empleado sus propios y ha suplicado atendiendo al gran beneficio que de poner en practica esta idea resultara a aquel Reyno me digne de concederle mi Real licencia para la formal ereccion de esta obra pia y de asignar la Renta que paresca necesaria para su subsistencia en los dos Reales Novenos de Diezmos o en otro Ramo en que sea efectiva su cobranza para que con este seguro fondo y el accidental de las limosnas de los vezinos

¹³¹ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 6-7

se pueda mantener distinguiendo tambien esta fundazion con los mismos o privilegios y excepciones que goza el Hospital de Expositos de Lima= en carta de treinta de abril de mil setecientos cinquenta y nueve ha informado la misma Audiencia con un testimonio de los mismos autos y el Plan de las citadas cassas estan con las viviendas proporcionadas a todos los mencionados fines y ser mui util la fundacion por no haver en todo aquel reyno otra semexante pidiendo se conceda al Marques la licencia que solicita con los privilegios y Dotazion en anunciada lo que igualmente han suplicado el reverendo obispo y el Cavildo Secular de la propria ciudad de Santiago en Cartas de dos y quatro del mayo siguiente= Y haviendose visto en mi Concejo de las Yndias con lo que dijo mi fiscal y consultadome sobre ello he venido en conceder al Marques de Montepio la licencia que solicita para la formal ereccion de esta cassa en Hospicio de Pobres Hospital de Expositos y recoximiento de mugeres arrependidas y en que tenga por los dias de su vida la administracion y direccion de todo ello vaxo la interbencion de aquel Precidente, y assi mismo he asignado por ahora para sus precisos gastos, mil pesos al año desde el dia en que este servible consignados en el Ramo de mis Reales Novenos o en el de Vacantes Menores y no cabiendo en estas en otros qualesquier de mi Real Hazienda en cuija consecuencia mando al mismo precedente a la expresada mi Real Audiencia de Chile y qualesquier tribunales y ministros a quienes corresponda y ruego y encargo al reverendo obispo de Santiago a su Provisor y Vicario General y demas Juezes Eclesiasticos no impidan ni consientan poner embarazo en que tenga efecto la referida fundazion antes bien concurra cada uno con la parte que le tocara a que se logre el fin de este piadoso intento. Dado en el Pardo a veinte y tres de enero de mil setecientos sesenta y uno = Yo el rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor Don Juan Manuel Crespo. Concuerta este traslado con la licencia original incerta que para efecto de sacar el presente eshivio ante mi Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez a quien se la devolvi despues de correxido y concertado y ba cierto y verdadero a que me remito, y en virtud de lo pedido y mandado doy el presente en Lima y septiembre diez y siete de setecientos ochenta y uno. Siendo testigos a lo ven correxir y concertar Don Tadeo Saabedra Pedro Cipriano Laynez y Pedro Vera.

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³².

En Lima y marzo nueve de setecientos ochenta y dos Ante mi el escribano y testigos comparecio el señor Don Antonio Nonvia Bolaño del orden de Santiago Conde del Valle de Oselle y Dijo que

¹³² AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 8

deseando el Doctor Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez, Cura de la Nueva Poblacion de San Simon y Judas de Vellavista fundar un Monte de Piedad en esta Ciudad en el Real Monasterio de Monjas de Santa Rosa a imitacion de el de la Corte de Madrid y beneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio solicito al Señor otorgante para que concurriese con alguna cantidad para ayuda de su fondo y conociendo lo util que es: deseando promover el Señor otorgante tan loable destino ofrecio contribuiria por su parte, con la de Dos mil pesos los que se obliga a entregar luego que se verifique la Real Licencia que dicho Doctor Don Francisco, tiene empetrada de su Magestad para la fundacion de dicho Monte de Piedad lo que a maior abundamiento tiene declarado en su Disposicion testamentaria con fecha de primero del presente mes y año para que en defecto del señor otorgante, lo cumplan sus alvaceas y vaxo de esta calidad se constituye deudor de dichos dos mil pesos y desiste para quando llegue el caso del derecho que tiene dellos para entregarlos al enunciado doctor Don Francisco o al que le subcediere. Y estando presente diho doctor Don Francisco acepta esta obligacion a favor del Monte de Piedad, y estima y agradece al Señor Conde la en que se constituye deudor de los dos mil pesos para ayuda de su fondo vaxo de la calidad aquí contenida y a si lo dijeron y firmaron los señores otorgantes a quienes doy fee conzco siendo testigos: Don Francisco Albarado, Pedro Cipriano Laines y Pedro Vera= el Conde del Valle de Oselles= Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez= ante mi Agustín Geronimo de Portalanza escrivano de Su Magestad y Provincia.
Agustin Geronimo de Prortalanza escrivano de S(u) M(ajestad) y provincia.

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³³.

En Lima y Agosto veinte de setecientos ochenta y uno ante mi el Escrivano y testigos comparecio Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez cura y vicario y Juez eclesiastico del pueblo de Vellavista precidio y Puerto del Callao, Arzobispado de esta ciudad y Dixo que es dueño y poseedor de una cassa en la esquina de la Yglesia de San Pedro y San Pablo contigua a la Pila que compro en remate publico que se le hizo por la justicia ordinaria partte de contado y parte de censo irredimible que tuvo desde el primero poseedor y no pudo el otorgante conseguir su redempcion según se expresa en el testimonio dado por Jose de Agüero escrivano teniente de Cavildo y Publico que para en su poder a que se remite. Y haviendola comprado en solar y redificadola con la fortaleza que esta a la vista, de todas sus viviendas en que consumo cerca de

¹³³ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 9-10

treinta mil pesos hallandose solicitando se funde un Monte de Piedad en esta ciudad en la Yglesia del Monasterio de Monjas de Santa Rosa de Santa Maria, patrona de estas Americas vaxo de su Real protexcion y amparo asi pasa el alivio de las urgencias y necesidades de los vivos como para suffragio de las venditas y santas Animas del Purgatorio detenidas en el por la justicia divina para lo que ha impetrado licencia de su Magestad (que Dios guarde) siendo preciso quando llegue el caso tenga tribunal como cierto y savedor que es de su derecho y lo que en este caso le combiene hacer atendiendo a no tener heredero alguno a los bienes que posee dona cede traspasa la dicha casa para que sirva de tribunal al referido Monte de Piedad vaxo de las condiciones siguientes.

Primera que interin Dios le concede la vida no ha de ser despojado de dicha casa por ningun titulo ni motivo por que aun havitandola puede dicho Monte poner su tribuna si se verifica la licencia impetrada para su fundacion.

Segunda que si lo alcansacen en dias , dos Hermanas que tiene Religiosas en dicho Real Monasterio de Santa Rosa, ha de ser obligacion del referido Monte, darles una limosna en cada un mes para el remedio de sus urgencias y necesidades durante sus vidas cuia cantidad tiene asignada en su testamento y ultima voluntad, como tambien a unas criadas que le sirven y nomina en el, durante sus vidas y permaneciendo en el servicio y temor de Dios hasta que el otorgante fallesca bien entendido que se ha de practicar viviendo cristianamente y frequentando los Santos Sacramentos y de otro Monte de Piedad se les suspendera.

Tercera que ha de ser de cargo de dicho Monte entrando en posesion de la citada cassa satisfacer y pagar el censo que la agrava todos los años y con el que la compro el otorgante.

Quarta, que si su Magestad no tuviese por combeniente conzeder licencia para la fundacion de dicho Monte que de sin fuerza ni valor esta cesion y donacion y es este caso le ha de ser facultativo al otorgante disponer de ella, a su arbitrio y beneplacito, sin que se le embaraze por ningun titulo ni razon por que dicha donacion es solamente en los terminos insignados.

Y vaxo de dichas condiciones y calidades hace dicha cesion y donacion y se desistte y aparta del derecho que tiene a la casa verificada la licencia que tiene impetrada y en el entretanto reserva en si el dominio que tiene a ella y para quando llegue el caso la cede renuncia y traspasa en dicho Monte de Piedad para que disponga de ella como le pareciese, cuia donacion la hace de su libre y expontanea voluntad, como si fuese fecha ante juez competente y con testamento en forma sobre que renuncia las leyes de su favor, y las que tratan en esta razon, la de los quinientos sueldos aureos que el derecho permite para poder dar y donar declamando como se declara cabe en la decima parte de sus bienes por quedarle suficientes para poder pasar la vida mientras subsista sobre que renuncia la ley que dice Nuestro Señor in vervo sacerdotis, la havria por buena y firme ahora y en todo tiempo vaxo de dichas calidades y no reclamara ni ira ni bendra contra ella por testamento codicilo ni otro instrumento en contrario. Y para maior firmeza obliga sin bienes

havidos y por haver y da su poder a las justicias que de sus causas devan concnocer para que a lo referido lo compelan y apremien como si fuese por sentencia pasada en autoridades cosa juzgada. Y asi lo dijo y firmo el otorgante a quien doy fe conozca siendo testigos Don Mariano Saabedra Pedro Cipriano Laines y Josef Plaza = Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez, ante mi Agustin Geronimo de Portalanza escrivano de su Magestad y Provincia.

(signo)

Agustin Geronimo de Portalanza, escrivano de S(u) M(ajestad) y Provincia.

Promovido por el D(octo)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁴.

Señor visitador General = Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez, cura y vicario del Pueblo de Villavista, Presidio y Puerto del Callao. Parece ante usia con su mas devido rendimiento y dice que consta de la cedla Real con fecha catorse de octubre de mil setecientos setenta y siete años, cometida al Excelentissimo Señor Virrey de estos Reynos en la que le manda su Magestad le informe sobre la solicitud del suplicante en orden a fundar un Monte de Piedad en el Monasterio de las Monjas de Santa Rosa de esta Capital, Patrona de estas Americas, assi parar el beneficio de los vivos como para sufragio de las Santas Almas detenidas en el Purgatorio, con las demas circunstancias que expresa dicho Real rescripto. El Excelentissimo Señor Virrey le ha dado el obedesimiento devido, y por su secretaria de Camara ha informado a su Magestad lo util y ventajoso que es en esta Ciudad y Reyno dicha Fundacion. Ynformando lo proprio el Cavildo Eclesiastico de esta Santa Yglesia Metropolitana a su Magestad por haversele mandado dicho Real orden cuyo informe demuestra a usia para que por su parte siendo de su superior agrado informe a su Magestad los aumenta que han logrado tales establecimientos en las ciudades de la Christiandad donde existen mereciendo no solo una distinguida protexion de los respectos soberanos, sino mui paternal atencion y benevolencia de los sumos Pontifices que las han enriquecido y particularizado con infinitas indulgencias a los bienes hechores de semejantes fundaciones mediante las quales se cortan muchas usuras; y para que usia conosca los buenos principios de esta Santa Obra y lo acepto que es a la Magestad Divina, ha movido los corazones del Coronel Don Manuel de la Torre y Quiroz, cavallero del orden de Calatrava, y de su lexitima muger, Doña Agueda de Tagle y Bracho, quienes con lizenca de su Magestad han fundado un Mayorazgo de cresido fondo, para sus hijos y desdendientes, y expresan en el instrumento de

¹³⁴ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 11-12

fundacion que fenesidos que sean estos y los demas llamados, entre en el goze del dicho Mayorazgo el Monte de Piedad que se esta solicitando fundar en el Peru Monasterio de las Monjas de Santa Rosa como consta del instrumento que assi mismo demuestra: Por tanto = Avisa pide y suplica se sirva de informar a su Magestad conceda su Real lizenzia para la fundacion del Monte de Piedad y que el suplicante solicita fundar vajo de la Real protexion y Patronato en el Monasterio de las Monjas de Santa Rosa de Santa Maria Patrona de estas Americas para alivio de las necesidades de los vivos y sufragio de las Santas Almas detenidas en el Purgatorio con las mismas reglas y constituciones del fundado en la Corte de Madrid, en lo que sean adaptables. Gracia que espera alcanzar de la conosida y acreditada benignidad de usia= por las Santas Almas del Purgatorio = Don Francisco Xavier de Villalata y Nuñez.

Decreto: Lima Abril veinte y cinco de mil setecientos setenta y nueva= Hagasse el Ynforme que se pide por lo recomendable que es la obra que se solicita y saquese testimonio de esta pretencion para a compañarle, con noticia del interesado a su Magestad debolbiendole los documentos que refiere= Areche.

Es copia del Memorial y Decreto original que se halla en la Secretaria de la Visita General de estos Reynos de que certifico. Lima veinte y siete de Abril de mil setecientos setenta y nueve = Don Pablo Ortega =

Promovido por el D(ecto)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁵.

(El visitador general del Peru, ynforma sobre el recurso que le ha hecho Don Francisco Xavier de Villalta dirigido a fundar en Lima un Monte de Piedad vajo su Real Protexion y da la causa de haverle extendido sin especial orden para ello=

+

Señor

Aunque la Real Cedula de 14 de octubre de 1777 dirigida a V(uest)ro Virrey de estas provincias para que de su informe sobre el establecimiento del Monte de Piedad que intenta formar aquí Don Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo, de Bellavista no habla conmigo. Se me ha hecho por este devoto y exemplar Sacerdote el presente recurso con el fin de que yo tanvien passe a V(uestra) M(ajestad) el que consiba proprio, según lo hare por los venerables yntereses que median.

¹³⁵ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 13-14

El assumpto por si y en general es de lo mas recomendables que tiene la charidad christiana y es tanvien el que mas di intento o con un robusto poder destruye lasescandalozas usuras, que tanto ofenden a Dios, en los que las lleban por el Socorro de los aflixidos necessitados: Mi animo en este ynforme no es hablar sobre el origen de estos Santos Depositos publicos ni de la atencion con que los han recomendado los Papas y los Consilios este articulo esto bastantemente tratado de yntento en muchas partes y no se oculta a la saviduria de V(uestra) M(ajestad) Por esto pues solo vere lo que devo en orden a lo util que puede ser aquí vien esta a sido el de esta solicitud.

Como no hay parte alguna en este estado de America que no deva entrar en las reflexiones y exámenes de un Visitador por poner en la consideracion de V(uestra) M(ajestad) de las cossas que meresen remedio con el fin de edificar el que corresponda porque hay bastantes por mision usuras y una pobreza que para socorrerse en los apuros ynstantes de su nesessidad exige un establecimiento como solisita esta recomendable cura Parrocho.

El fondo de dos mil que ba a destinar y el que piensa conpondran las limosnas es mui corto para su fin y el de socorrer con sus prestamos a tantos nesessitados mas no obstante con mucho menos se formo el de essa Corte y oy es uno de los mas famosos y vien servidor Monte de Piedad. Las Animas Benditas del Purgatorio que han de ser interesados en las missas que celebre el que se piensa formalmente y la elebasion de un veneficio tan Santo como el de socorrer necessidades sin que haya usuras es obra que aseptara Dios y prosperara como ha prosperado todas las de su clase donde han servido como servira aquí esta en gran provecho de su Publico estabesido el Monte vajo la soverana Real Proteccion de V(uestra) M(ajestad) y procurando llebarle de su posible compelemnto.

Con sola esperanza de que meresera esta solicitud la piadosa y venigna aseptasio de V(uestra) M(ajestad) tiene oy un derecho fundado por Don Manuel de la Torre y Quiroz caballero del Orden de Calatraba y su muger Doña Agueda de Tagle y Bracho, cuya caudal corre aquí con credito y a imitasion de esta Memoria, seguiran muchas a que es vien inclinada la fervorosa piedad que vive en estos acomodados asistentes, como que son las que en mas inmediatas, ven y conosen sus provechos particulares y publicos.

En fin el Monte de Piedad extablecido en tan corto fondo y el que promete la venigna considerassion con que le veran estoi Republicanos se hara aseptable y por lo mismo mayor cada dia, si V(uestra) M(ajestad) le protege. Los socorros seran deviles y cortos en el principio pero siempre es de esperar que crescan y se multipliquen en numero y en cantidad por las razones dichas.

El Monte de Piedad extablesido en México en 25 de febrero de 1775 es uno de los que han enpesado entre los que se conosen con mayor fondo meresido al exoico espiritu publico del Conde de Regla que alcanzo de la incomparable justificacion de V(uestra) M(ajestad) ponerle en

la cantidad de 300.000 pessos vajo su Real Proteccion. Y al vez que los socorridos con esta componen. Hasta el prosimo año de 1778 el gran numero de 776.272 personas con 2.707.479 pessos y las missas dichas por las Benditas Animas 11.078 resultas de las vezes que en cantidades menores ha girado aquella suma primera haciendo socorros me pone en estado de presumir no ser dudable que a lo menos conseguira la del de Lima respectivamente si se funda los que le quepan en todos sus objetos aumentandose como es de esperar su fondo.

Este buen eclesiastico cuya incansable solicitud haze creer su espiritu y los piadosos fines de Religion y charidad que le estimulan conseguira mucho si se deja a sus cuidados en esta fundacion aquella parte que corresponda a su aumento y buen regimen, y assi pues he dicho que ella sera mui util y mui recomendable a estos Republicanos y que estorbaba mil usuras a que no alcanza a hora la vigilanzia de los juezes, añado que una obra de Piedad tan santa es propria de entrar en el numero de las que van marcando los presiosos dias y las glorias de V(uestra) M(ajestad) en todos sus Dominios.

Yo no devia canzar la soberana atension de V(uestra) M(ajestad) con este ynforme a visita de los extendidos por la santa Yglesia metropolitana de esta ciudad y el Virrey pero la clase de la obra su objeto venerable y la justa devosion con que miro y deseo que las Animas del Purgatorio sean socorridas y en este publico las otras necessidades a que se dirige me disipan este reparo y assi confio que sea visto por la grand rectitud de V(uestra) M(ajestad) con el venigno corazon que pone en los que le dirige y dirigira mi zelo y obligassiones con que los devo llevar a sus Reales Pies.

Nuestro señor que la Real Catholica Persona de V(uestra) M(ajestad) los muchos años que puede y necesitan la Religio y sus Reynos.

Lima y Abril 29 de 1779= señor= Don Josse Antonio Areche=

Promovido por el D(octo)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁶.

(Lima octubre 18 de 1783. Guardese y cumplase la Real Cedula que se presenta y sacandose testimonio de este escrito y de las dos escrituras que se exiven informese a S(u) M(ajestad) con estos Documentos sobre los otros arvitrios que se juzgan oportunos para el intento de esta instancia y fecho debuelbase al suplicante como lo pide el impreso exivido quedando lo demas y compua de el ynforme agregado a este expediente. Escobedo)

¹³⁶ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 15-18

señor Vistador y Superintendente general de Real Hacienda.

Don Francisco Xavier de Villalta Nuñez cura y vicario Juez eclesiastico del pueblo de Bellavista Real Presidio y Puerto del Callao Arzobispado de Lima, con su mas debido rendimiento dice: que por Real Cedula fecha 21 de octubre el año proximo pasado que en debida forma presenta manda S(u) M(ajestad) (que Dios guarde y prospere dilatados años= le informe Vs(ted) y demas tribunales de esta ciudad sobre la solicitud del suplicante de fundar en ella Monte de Piedad (assi para el socorro de las urgencias de los vivos como para sufragios de las Santas Almas detenidas en las penas del Purgatorio) en los terminos expuestos y que a demas del de coleccion de limosnas refleccione Vs(ted) y le proroga si encuentra algunos otros medios con que pueda aumentarse su fondo (con tal no sea el de consesion de titulos de Castilla y de mercedes de Abitos que excluye) El suplicante propone a Vs(ted) uno que le parece util y de entidad que no perjudica el ramo de Real Hacienda y se reduce haver encontrado en el tomo 12 del Bulario Romano en la constitucion 198 una Bula de la Santidad del Señor Benedicto XIII su dara 20 de agosto del año de 1727 en el quarto de su Pontificado que empieza *Alias nomine charissimi in christo filii nostri Philippi Hispaniarum Regi catholici* desta que presenta copia, siendo su asunto por precepto que ninguno pueda hazer testamento en las partes de las Yndias sin que dexen alguna limosna a su arbitrio y devocion la que aplique al Monte de Piedad fundado en la corte de Madrid. Y respecto de que esta Bula no esta publicada en este Reino ni de ella se tenia noticia haviendo en el Real Monte de la corte los fondos suficientes que son notorios y el que se pretende establecer en esta ciudad carece absolutamente dellos, en esta virtud para la presente se suplique a la Real Piedad de S(u) M(ajestad) se digne mandar que estas limosnas se destinen para el que promueve el suplicante en el supuesto de conceder S(u) M(ajestad) la Real licencia para la fundacion que unidas a el de coleccion de limosnas en la forma ya referida puede en brece tener un competente fondo.

Como parece del impreso que assi mismo presenta (para que mande Vs(ted) se le debuelva) consta que el Real Monte de la corte de Madrid fue su primer fondo un real de plata que se deposito el dia 3 de diziembre del año de 1702 y en el de 1710 a 11 de mayo mando S(u) M(ajestad) por Real Cedula se pidiesen limosnas en todas las Yndias para su fondo. Y por otra expedida en 19 de abril de 172 se noticio a los señores virreyes de ambos reynos mandanodeles diesen providencia para que todos los Gobernadores correidores y alcaldes mayores y demas ministros de sus jurisdicciones saliesen una vez al año de los que exerciesen a pedir limosnas para el aumento de dicho Monte, en el año de 1724 hallandose con fondos correspondientes abrio sus oficinas y S(u) M(ajestad) asigno el sueldo de los ministros que le sirven en la renta del tabaco.

Por Real Cedula de 23 de enero de 1761 cuyo testimonio presenta concedio S(u) M(ajestad) al Marques de Montepio en la ciudad de Santiago de Chile licencia para funda en ella un Hospicio

de Pobres de ambos sexos un Hospital de niños expositos y un recogimiento de mugeres arrependidas asignandole en cada año un mil pesos en el ramo de Reales Novenos o en el de Vacantes Menores y o tenido lugar en estos en otros qualquier de la Real Hazienda. Esta es obra mayor que la que solicita el exponente fundar por que no necesita plata de pronto como la referida.

En el ynforme que de orden del Ex(celestisimo)mo Señor Virrey Don Manuel de Guirior hizo en 6 de abril de 1778 el Cavildo Justicia y Regimiento de esta ciudad se hizo memoria del progreso que logra el Monte de Piedad fundado en la ciudad de Manila con Real permissio pero para que se vea com mas individualidad y principalmente se note lo que tuvo de fondo en su principio se transcriben a la letra las palabras que sobre este asunto se hallan en las disertacion historico politica en que trata de la extension del mahometismo en las Yslas Filipinas impresa en Madrid el año de 1736 con las licenzias necesarias y son como se siguen: en Manila hay un Monte de Piedad que llaman la mesa de la misericordia de tanta eminencia que se puede la Corona española gloriarse de tener sus fundamentos en aquellas Yslas sobre piedad tan elevada. Este se fundo el año de 1594 por el venerable Juan Fernandez de Leon a imitacion del que en Lisboa erigio doña Leonor muger del señor Don Juan el II el año de 1498. Desde el de la fundacion hasta el de 1730 en que se hizo compuso de lo gastado havia dotado esta casa veinte y tres mil y trescientas niñas huerfanas hijas de españoles (aunque no expresa la cantidad que dio a cada una) havia gastado en su manutencion quinientos ocho mil novecientos dies y seis pesos: havia suplido a nuestro catolico Monarca en casos urgentes quatrocientos quarenta y nueve mil quatrocientos dies y ocho pesos, havia expendido en el culto divino ciento cinquenta y cinco mil setecientos ochenta y quatro pesos y havia dado de limosna quatro millones ciento trece mil doscientos y siete pesos. El gasto es cierto y sacado de los libros originales de dicha casa. En la vida del venerable Beato Simon de Roxas Lib.8 fol 418 se expresa que esta casa da todos los años de limosna setenta y un mil ochocientos veinte y quatro pesos. Lo mas admirable es que toda esta maquina se fundo sobre catorce bacas y algunas pocas matas.

Concedido que sea de S(u) M(ajestad) el Real permissio assi para la fundazion del Monte (que ha mas de siete años esta el suplicante en esta solicitud) como para pedir las limosnas en la forma incinuada en el citado Real Orden, luego que se reconosca tener los correspondientes fodos, empezara a cumplir con su ynstituto a la manera que lo executo el fundado en la corte de Madrid que mediaron veinte y dos años: pero según la caridad que reina ene stos rendidos y fieles vasallos de S(u) M(ajestad) que abita n en estos reinos y los grandes deseos que tienen de que se funde en esta ciudad la contenida casa de misericordia, es mui natural que en breve den principio a sus piedades y mediante el real permissio empieze el suplicante a reconvenir a las personas que le tienen ofrecidas limosnas que por ser de dos mil pesos la del Señor Conde de Calleoselle le pidio

le otorgase escritura y es la que se demuestra Vs(ted) y lo propio se executara en el Real y supremo consejo de Yndias representando que como ninguna limosna puede recogerse sin que el Real permiso se verifique en la demora se exponene a enfriarse los animos de los que tienen hechas varias ofertas con que en el dia podra avanzarse mucho.

Por consiguiente presenta a Vs(ted) el instrumento otorgado ante Agustin Geronimo de Portalanza escrivano Real y de Provincia con fecha 20 de agosto del presente año y en el hace cesion y donacion el suplicante de la casa de su morada a beneficio del Monte que solicita funda para que le sirva de Tribunal y dicha donacion y traspaso de su derecho es en los terminos expresados en el citado instrumento atento a que los parientes del exponente gozan bien y para mauor abundamiento les tiene cedida y donada la parte de lexitima materna que le correspondio como es publico y notorio en esta ciudad.

Para que no sirvan de oficio a la fundacion dicha las intervenciones que el suplicante pretende sobre el gobierno del Monte y o sea que por esto se demora la Real Licenzia, se aparta y desiste de su solicitud a saber de incluirse entre los señores juezes conservadores que S(u) M(ajestad) haya de nombrar: de que los corregidores y demas justicias a quienes S(u) M(ajestad) haya de mandar la recaudacion de las limosnas no le den cuenta de las que recogiesen pero que las depositen en las caxas Reales de su partido dando razon a la persona que fuere del real agrado: e la solicitud de la casa que nominan de la Chacarilla por tener ya el Monte casa para su Tribunal de nombrar Procurador para el Monte, despues de sus dias. Y solo suplica a la Real piedad le nombre durante su vida para procurador y Agente general de las Almas del Purgatorio extendiendose solo sus facultades a dar pasos en los tribunales quando ocurran asuntos del Monte; por que su fin y deseos no son otros que el que se aumenten los sufragios por estas Esposas del Espiritu Santo, y para conseguirlo por todos medios lleva gastados muchos pesos en hacer imprimir varias devociones que gratuitamente distribuye asi en esta ciudad como en todo el Reino.

En conclusion el Monte que el suplicante pretende fundar en esta capital Reino baxo la Real proteccion y amparo de S(u) M(ajestad) no entra con el fondo del de la Corte, de Madrid de un real de plata ni commo el de Manila de catorce Bacas y algunas mantas por que el presente entra con quatro mil pesos, dos que del conde de Valleselle y dos el suplicante con casa proprio para que le sirva de tribunal y con derecho a un mayorazgo cuya clausula de su fundacion esta presentada en el supremo y Real Concejo de las Yndias y de ello hace relacion a S(u) M(ajestad) el señor Don Jose Antonio de Areche visitador general que fue de estos reinos en su informe de 29 de abril de 1779. y teniendo pues ya tanto mas fondo la pretension del que se solicita, parece digno de las piedades de nuestro monarca se otorgue la Real licenzia para que no se demoren los utiles y ventajosos frutos que deben prometerse por ser estas unas obras que Dios Nuestro Señor protege por que se solicitan sus verdaderos intereses. Por todo lo qual

A Vs(ted) pide y suplica se sirva de informar a S(u) M(ajestad) sobre el contenido de la Bula del s(eño)r Benedicto XIII cuya copia presenta y se encuentra en el Bulario romano tomo 12 constitucion 198 dada en 20 de agosto de 1727 y expedida a instancias del señor don Felipe V (de gloriosa memoria) para el Monte de Piedad fundado en la corte de Madrid, y que en atencion a tener este fondo sobrados con los que se manexa mande la Real piedad se aplique la limosna contenida en dicha Bula al Monte que se solicita fundar en esta capital y Reino. Y si ai mas de esto encuentra la superior penetracion de Vs(ted) algunos otros medios (fuera del de colectacion de limosna) assi mismo se servira Vs(ted) informar a S(u) M(ajestad) dignandose de mandar se debuelva al suplicante el impreso que presenta y trata sobre el monte de la corte de Madrid para los efectos que le convengan: y juntamente los demas documentos que expresa para hacer los comprobar y que acompañen al ynforme que Vs(ted) haya de hacer a S(u) M(ajestad) que assi lo espera el suplicante de la tierna devocion y ardiente caridad de Vs(ted).

Por las Santas Almas del Purgatorio

Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez.

Promovido por el D(ecto)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁷.

Señor = Me manda V(uestra) m(erced) en Real cedula de veinte y uno de octubre del año proximo pasado que me presento poco hace el Doctor Don Francisco Xavier Villalta cura y vicario de la Parroquiua de Vella vista que reflexion y proponga si hallo algunos otros medios que a demas de los propuestos por aquel piadoso eclesiastico puedan constituir un fondo suficiente para el establecimientos de un Monte de Piedad cuya fundacion en este Reyno solicita con fervorosa instancia el mismo cura =

Ya el tiene ofrecido a V(uestra) M(ajestad) contribuir la cantidad de dos mil pesos y aplicar otros bienes en su ultima disposicion y fuera de otros arvitrios que V(uestra) M(ajestad) justamente desapueba propuso tambien el doctor Villalta el de la colectacion de limosnas en los corregimientos o Provincias de este Virreynato y el de Buenos Ayres.

Yo no hablare pues de estos sino de otros para cumplir el Real Decreto ya sean lo que me ofrece la meditacion de el asunto y a otros añadidos o nuevamente propuesto por el mismo piadoso cura y voy desde luego a hablar de esto.

¹³⁷ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 19-23

En el escrito con que me presento la cedula del qual acompaño testimonio con el numero primero desistiendo Villalta de la calidad de su primera solicitud en quanto a ser incluido entre los jueces conservadores que se le de cuenta de las limosnas recogidas y que se le aplique al monte la casa que fue de los expatriados nombrada la Chacarilla dentro de esta ciudad ofrece desde luego y cede para despues de sus dias la casa propia que posee y fabrico con costo de treinta mil pesos en la plazuela del colegio de San Pablo y me ha presentado la Escritura de cesion que acompaño con el numero dos.

Fuera de esto ha presentado tambien otra escritura otorgada por el Conde Valleoselle que promete dar para fondo de el monte, y que por su muerte daran sus Albaceas la cantidad de dos mil pesos luego que se verifique la Real licencia para aquella fundacion como manifiesta el testimonio numero tres.

A mas de estas donaciones que solo son socorros de una vez propone Villalta otro arvitrio que aunque concedio al Real Monte de Piedad de esa corte por la santidad de Clemente decimo tercio no se ha hecho uso de el para aquella fundacion ni le ha hecho ni hace falta en el aumento con que oy se miran sus fondos.

Concedio pues aquel sumo Pontifice en su Bula cuia data y numero cita el dr Villalta en su escrito que en los testamentos que se otorgase en las partes de las Indias se dejase como mandas forzosas alguna limosna para el Monte de Piedad de esa corte: y no haviendose publicado la Bula en estos Reynos suplica el dr Villalta que V(uestra) M(ajestad) mande hacer uno de aquella con cesion para beneficio de el Monte que se pretende establecer.

Yo me escuso de exponer ditamente sobre la sanidad de este arbitrio que hallara el mas sabio discernimiento en el ilustrado juicio de V(uestra) M(ajestad) y voy a producir los otros medios de socorro para el monte, que una dedicada reflexion me presenta como oportuno.

Considero que entre las obras de Piedad es una de las de utilidad mas universal y publica la de la ereccion de montes de piedad que son unos erarios, o Bancos publicos de socorros a que se dio el nombre de montes por el universal acogimiento que alli hallan los yndigentes siendo al mismo tiempo unos Bancos de sufragios por los inestimables que consiguen las Almas del Purgatorio.

Este interes de vivos y Difuntos me parece un objeto tan preferente entre los de la humanidad y religion que no encunetro repugnancia en hacer participe una fundacion semejante de los provechos o limosnas que se colecten para otras fines piadosos y sin pretender que este pensamiento se establezca con universalidad voy a contraerlo a el caso en que por las circunstanias y costumbres de esta ciudad se presenta un arbitrio util para el establecimiento pretendido.

Aquí por un estilo antiguo es comunisimo y casi diario un Madrid medio de cuestacion que se hace con gran provecho ya para redificio de templos ya para construccion de retablos y otras

piudades de este guerrero ponerse comunmente a las puertas de el templo y lo mas ordinario en el Puente inmediato al Palacio del virrey y transito preciso de la ciudad para el arrabal de San Lazaro y todos los sitios de paseo ponese digo alli unas mesas cubiertas con palanganas sobreellas donde el que transita da la limosna que gusta asistiendo al cuidado de ella vajo de un toldo de cortina y puertas en traje dos o tres personales que por devocion por encargo se presentan a cuidar esta cuestacion. Unas veces preceden combites publicos por papeles impresos que las mismas personas reparten por la ciudad: otras se omite esta diligencia pero la frecuencia de este medio forma a lo que puede creerse una coleccion quantiosa.

Mi pensamiento pues se reduce a que del producto de cada una de esta cuestaciones que por publicado no se ignoran ni pueden ocultarse se aplique al Monte de Piedad una decima o vigesima poniendose para caucion de la noticia la calidad de que el premiso para estas mesas tenga toma de razon en las oficinas del Monte.

Ni me queda el escrupulo de que assi esta limosna se distraiga fuera de la intencion de los contribuyentes por que en todos supongo la de contribuir al culto a la honrra de Dios y gloria de sus santo y como el monte ha de aplicarse en sufragio de las almas en el Sacrificio de la Misa permitiere un dia mas entre semana el juego de gallos fuera de los dias que se permite por condicion de el asiento celebrado en remate del coliseo construido en esta ciudad para esta diversion a que se tiene inclinacion enel Pais. Los concurrentes satisfacen su contribucion de entrada y del palco que ocupan y este producto en el dia indicado sera util sin perjudicar al asentista ni contravenir a la condicion de su contrato.

O todos o alguno de los medios que van propuesto bastaran a Construir al monte una entrada anual fixa de pesos y sobre la seguridad de este ingreso se ofrece otro arbitrio con que el monte puede desde luego hacerse de un fondo para su fundacion.

Voy a suponer que el monte en esta asignacion se asegure a lo menos una entrada de dos mil pesos puede empeñar este ingreso para tomar a reditos un capital de quarenta mil pesos y ya esta cantidad le sera un fondo pronto y efectivo para su fundacion y progreso pudiendo despues extinguir o quitarse de encima estos capitales según vaya engruesando con las limosnas.

El tiempo y en su dcurso el mejor atalento de otros ministros podran por felicidad de invencion o de coyuntura hallar en adelante arbitrio con que sostener una fundacion tan loable que asi en las provincias de Ytalia como en los estados de V(uestra) M(ajestad) se hhan sostenido y tenuisimos respeto a los que puede tener el monte proyectado para Lima. Y como creo cumplido en el modo que remite la esfera de mi talento quanto V(uestra) M(ajestad) me ha mandado en la citada Real Cedula y confio merecera su Real agrado sino la produccion a lo menos la intencion y celo de mi profunda obediencia.

Dios guarde la catolica real persona de V(uestra) M(ajestad) los muchos años que puede Lima
noviembre diez y seis de mil setecientos ochenta y tres = Señor Jorge Escobedo= al Rey Nuestro
Ñor en su Real y Sipremo Consejo de Yndias es copia del informe original que va sacado asi lo
certifico en ausencia del señor secretario. Fecha ut supra

Don Joseph del Cabo Franco.

Rota.

**Promovido por el D(ecto)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista
y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las
Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁸.**

El Rey = Don Francisco Xavier de Villalta cura del Pueblo de Vellavista en el Arzobispado de
Lima. En el año de mil setecientos setenta y siete solicitasteis mi Real permiso para fundar en el
combeno de Monjas de Santa Rosa de Santa Maria en la misma capital de Lima un Monte de
Piedad en favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio con las mismas reglas y constituciones que
tiene el de mi corte de Madrid y que se os nombrase entre los jueces conservadores del propio
Monte y por Agente Procurador de el con facultad de elegir sucesor en este encargo para despues
de vuestro fallecimiento y de nombrar desde luego tenientes que en todo ese reyno del Peru
pidiesen limosna para el Monte y ofrecisteis dar sin dilacion para principio de su fondo dos mil
pesos y aplicarlo en vuestra ultima disposicion algunos bienes. Al mismo tiempo presentasteis los
ynformes que con fechas de veinte y nueve de octubre y quince de noviembre del año proximo
anterior me hicieron asi el cavildo secular como mi Real Audiencia de esta capital en apoyo de
vuestra instancia y para determinar sobre ella con mas pleno conocimiento lo conveniente, se
expidieron en catorce de octubre del citado año de setena y siete cedulas al muy Reverendo
Arzobispo y cabildo de esa Yglesia Metropolitana a din de que expusieron su dictamen. Asi lo
ejecuto el cavildo en doce de abril de setenta y nueve y con fecha de veinte y nueve del propio
mes lo hizo tambien el visitador general de los tribunales Reales de ese Reyno, egecutando asi
mismo en diez y nueve de junio de ochenta su informe mi virrey de ese reyno contextando todos
tres en la conocida utilidad de tan piadoso establecimiento. Quando llegaron estos informes disteis
nuevo memorial reiterando vuestra mencionada solicitud dy añadiendo convendria que para mejor
gobierno del Monte se nombrasen por conjueces con ese mi virrey a tres ministros que
expresasteis. Que se mandase a los gobernadores y corregidores asi de ese virrey nato del Peru
como del de Buenos Ayres pidiesen una vez cada año durante su mando limosna para el Monte y

¹³⁸ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 24-27

diesen las cuentas al Agente Procurador General de el. Que se concediese facultad al virrey y con jueces para beneficiarse algunas mercedes de títulos de Castilla libres de lanzas aplicandose su producto al Monte. Se concediesen tambien algunas mercedes de habito de las ordenes militares con facultad de hacerse las pruebas ante el virrey. Que se estableciese baxo de la advocacion de Nuestra Señora de la Merced y finalmente que es para tener el tribunal del Monte se aplicase la casa llamada de la Chacarilla, que fue de los Regulares de la extinguida Compañía: pues aunque entonces se hallaba destinada para tribunal de las temporalidades ya no hera necesaria a este din por estar vendidas todas. En vista de lo que con motibo de este nuevo recurso se expuso por la contaduria y por el fiscal de mi consejo de las Yndias se expidieron en veinte y uno de octubre de mil setecientos ochenta y dos otras cedula a ese mi virrey a la Audiencia al visitador general de los tribunales Reales, al Muy Reverendo Arzobispo y al Ayuntamiento de esa capital para que en el supuesto de considerarse muy corto el fondo que se proponia descurriesen y propusiesen algunas medios con que se pudiese aumentar a demas del de colectacion de limosnas y con exclusion de los titulos de Castilla y mercedes de Habito. En su cumplimiento hicieron sus informes el Muy Reverendo Arzobispo en cinco de noviembre de ochenta y tres, el visitador de tribunales Reales en diez y seis de mismo mes, el Cavildo secular en quatro de diciembre inmediato la Audiencia en el dia siguiente y el virrey en diez y seis de enero de ochenta y quatro py por vuestra parte se presento otro memorial. En todos estos informes se ratifico ser util el establecimiento del Monte proponiendose para su fondo y subsistencia los siguientes arbitrios. Primero el de la colectacion de limosnas una vez cada año en todas las crregimientos de los virreynatos del Peru y Buenos Ayres como antes se propuso y por cedula de quince de marzo de mil setecientos diez y siete estaba dispueso para el monte de esta Corte, el qual no necesita ya tal auxilio: cuya propuesta hicieron el virrey el cavildo secular y el muy reverendo arzobispo, segundo que la concesion hecha por la silla Apostolica en Bula de veinte de Agosto de mil setecientos veinte y siete (que no lllego el caso de Publicarse) al Monte de Piedad de Madrid para que en todos los testamentos que se otorgasen en Yndias, se dejase por manda forzosa alguna limosna se aplique al de Lima mediante que a demas de no haberse puesto en practica no lo necesita aquí: cuyo medio o arbitrio propusieron el virrey la Audiencia el visitador Don Jorge Escobedo el muy Reverendo Arzobispo y el Cavildo secular. Tercero que he puesto que en esa ciudad (según antiguo comun estilo) siempre que hay que reedificar algun templo hacer algun retablo o semejante piadosas obras, se pide limosna en las puertas de las Yglesias en la inmediaciones del Palacio del virrey y en las entradas de los paseos publicos se aplique al Monte en cada cuestacion que hubiese de esta naturaleza, la decima o vigesima parte de su total producto dandose el permiso para hacerlas con la expresada calidad de que de el se haya de tomar razon en las oficinas del mismo Monte a fin de que tenga noticia de toas estas cuestaciones cuyo arbitrio propone el visitador. Quarto que en la

Plaza nueva de Lima haya cada año una fiesta de toros,, mas de las permitidas a otros fines y su productos reducidos gastos quede a beneficio del Monte lo qual proponen el Virrey la Audiencia y el Visitador. Quinto que en el respectivo Coliceo haya en iguales terminos en cada semana un dia mas de juego de Gallos en lo que convienen igualmente el virrey la Audiencia y el Visitador. Sexto que en el teatro de comedias se permita en cada mes la representacion un dia mas para que su liquido producto sea para el Monte cuyo arbitrio proponen el virrey, el Muy Reverendo Arzobispo y el Cavildo secular. Septimo que del ramo de suertes se saque un quatro o cinco por ciento para el Monte antes de hacerse el sorteo:: lo qual proponen el virrey y Audiencia. En otro memorial dado a vuestro nombre haciendose varias reflexiones a fin de comprobar no resulta de los incitados arbitrios perjuicio alguno se solicito s concesion y que asi para el establecimiento del Monte como para el nombramiento de sus Dependientes se os diesen mediante concurrir iguales razones las mismas facultades que al propio fin se concedieron a Don Francisco Piquer fundado del de mi Corte de Madrid. Y habiendo se visto todo en el mencionado mi concejo pleno de Yndias con lo que informo su contaduria y dixo mi Fiscal y consultandome sobre ello en once de mayo de mil setecientos ochenta y cinco, seis de igual mes del corriente año, he venido en conceder mi Real permiso para el establecimiento del referido Monte de Piedad con la advocacion de Nuestra Señora de la Merced y cochedr en los terminos que se piden una corrida de toros cada año, una pelea de gallos acada semana el quatro o cinco por ciento del ramo de suertes deduciendose antes del sorteo, y el pedir limosna para el Monte pero solamente en la misma ciudad de Lima y sus suburbios excluyendose todos los demas propuesto abritrios. He aceptado la donacion de los dos mil pesos hecha por el Conde de Ballorcelle y la de igual cantidad y de la casa que vos habeis egecutado habiendo merecido ambos mi Real gratitud por esta generosa limosna; y he resuelto se forme una junta de ese mi virrey del Yntendente de mi Real Hacienda en esa Provincia de Lima y sus Partidos de ese Muy Reverendo Arzobispo (o persona que eligiere para que asista en su nombre) del Regente de esa mi Real Audiencia del Fiscal de lo sivil de ella del Regente del Tribunal de cuentas de un yndibiduo del cavildo de esa Yglesia metropolitana de otro de ese Ayuntamiento y de vos para que teniendo presentes los estatutos o reglamento del Monte de Piedad de México y las demas providencias posteriores a su establecimiento (del que se podran pedir exemplares y copias a mi virrey de nueba España para que las remita) arrgle la junta los capitulos que jurgare convenientes y adaptables y hechas las ordenansas se pongan en practica interinamente remitiendose sin dilacion al enunciado mi concejo para su aprovacion o determinacion que convenga. Finalmente teniendo peresente vuestro merito buen zelo y arreglada conducta quedo en atenderos con alguna Prevenda de esa Iglesia metropolitana. Todo lo qual lo participo para que os halleis enterado como asi mismo que por Despachos de la fecha de este se comunique la expresada Real resolucion asi a ese mi virrey como al muy Reverendo Arzobispo a

fin de que cada uno en la parte que le toca concurra a su debido puntual cumplimiento fecho en San Yldefonso a diez y seis de agosto de mil setecientos ochenta y seis= yo el Rey = por mandado del Rey nuestro Señor= Manuel de Nestares = tres rubricas

Es copia de la original asi lo certifico

Por ocupacion del s(eño)r se ordena Manuel Jorge Gallego.

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹³⁹.

Excelentísimo Señor = Don Francisco Xavier de Villalta cura del pueblo de Vellavista y presidio del Callao con su mayor veneracion y respeto dice: que habiendo solicitado muchos tiempos ha la fundacion de un Monte de Piedad para esta ciudad en beneficio de los vivos sus vecinos y sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio ultimamente ha conseguido de la Real Clemencia de S(u) M(ajestad) se expida la Cedula de 16 de agosto del año proximo pasado de 86 en que se sirvio conceder su Real Permiso para el extablecimiento del referido Monte de Piedad con la adboacion de Nuestra Señora de la Merced y que para el arreglo de sus estatutos y constituciones se forme una junta compuesta de V(uestra) E(xcelencia) como virrey de estos reynos del señor Yntendente de la Real Hacienda del Ilmo señor Arzobispo y demas señores que alli se enuncian, para que teniendo presente los estatutos del Monte de Piedad de México y las demas providencias posteriores a su establecimiento, se arreglen por la Junta los Capitulos que fuesen combenientes y adaptables al de esta ciudad para lo que se podran pedir exemplares y copias al señor virrey de Nueva España, como ya parese se ha ejecutado por v(uestra) e(xcelencia) en cumplimiento del Real orden de la misma fecha que tubo el honor de poner en sus manos= entretanto como la distancia de México es grande y las ocasiones de comunicarse estos dos reynos, mui raras e infrecuentes es presumible que se hayan de pasar muchos eses y tal vez algo mas de un año sin que se logre el que vengan las dichas constituciones para el arreglo de este Monte de Piedad el qual no por esta detencion accidental debe quedar pricado de la percepcio de los arbitrios que S(u) M(ajestad) se ha servido señalar y conceder para el fondo y gastos de esta piadosa fundacion, combiene a saber una corrida de toros en cada año, una pelea de gallos en cada semana y el quatro o cinco por ciento del Ramo de suertes deduciendose antes del sorteo, cuyas tres asignaciones reducidas a efecto y practica pueden haver acopiado algun caudal que sirva de principio asi para gastos que ocurran como para fondo y principio de tan piadoso y recomendable extablecimiento y

¹³⁹ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 28-30

en ejecucion dello siendo del superior agrado de v(uestra) e(xcelencia) se podra pasar oficio del señor superintendente de Real Hazienda bajo de una ynspccion corren los los referidos ramos de gallos y suertes, asi para que arregle el quatro o cinco por ciento de ellas, y desde el dia en que deben contribuir como para que el Asentista de la casa de Gallos la franquee para un dia mas en cada semana, cuios emolumentos han de ser y depositar para el Monte y que asi mismo se le haga saber al asentista de la plaza de toros que se ha de hacer una corrida en cada un año con el mismo destino a mas de aquellas que hasta aquí se han acostumbrado por tanto = A v(uestra) e(xcelencia) pide y suplica que habiendo por presentada dicha Real Cedula se sirva mandar se guarde cumpla y ejecute y en su observancia se pasen los referidos oficios al señor superintendente por lo respectivo a gallos y ssuertes y se le notifique el asentista de toros como llebo pedido y espera el suplicante de la justificacion de V(uestra) E(xcelencia)= Por las Santas Almas del Purgatorio= Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez.

Es copia de su original asi lo certifico. Lima 17 de abril de 1787.

Esteban Varea.

Promovido por el D(octo)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹⁴⁰.

Lima y mayo 14 del 1787

(Agreguese al expediente que sobre el asunto existe en mi Secretaria al que se unira tambien copia de la Real Cedula que se devolviera original a S(u) E(xcelencia) con el oficio de contextacion oportuna de que tambien se pondra traslado en el expediente. Escobedo. Nota: se contexto a S(u) E(xcelencia) y devolvio la Real Cedula Original)

+

mui señor mio: A instancia del cura de Vellavista y Presidio del Callao Don Francisco Xavier de Villalta y Nuñez se ha dignado el REY expedir con fecha de 16 de agosto del año pasado de 86 la Real Cedula que original dirijo a vs sobre la fundacion en esta capital de un Monte de Piedad que sirva a el sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio vajo la adbocacion de Nuestra Señora de la Merced: Pero como para su arreglo han de tenerse presentes los estatutos y constituciones del establecimiento de igual Monte en México que las tengo pedidas en el Correo de 20 de marzo ultimo al Excelentísimo señor virrey de aquel Reyno, considerando el expresado villalta que por razon de la distancia es presumible haya de pasar mucho tiempo en que carecera de las demas gracias asignadas por el soberano colicita que desde luego se pongan en practica los arbitrios que

¹⁴⁰ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 30

S(u) M(ajestad) se ha servido señalar y conceder para el fondo y gastos de tan piadosa fundacion: y deseoso yo de que se verifiquen puntualmente las resoluciones del Monarca acompaño a vs la adjunta copia autorizada del escrito que me ha presentado el referido eclesiastico para que tenga a bien de providencia lo que estimase mas justo y combeniente.

Dios guarde a Vs(ted) muchos años. Lima 17 de Abril de 1787.

Beso las manos de Vs(ted) su ma atento seguro servidor. El Cavallero de Croix

Señor superintendente general de Ral Hacienda.

Promovido por el D(octo)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹⁴¹.

Ex(celentisi)mo Señor. Mui señor mio. En vista del oficio de v(uestra) e(xcelencia) de diez y siete de abril y de la cedula que con el me acompaño en que S(u) M(ajestad) se digna conceder varios arbitrios para la ereccion del Monte de Piedad pretendida por el cura de Vellavista Don Xavier de Villalta, me hize traer el expediente que sobre este asunto deje formado con mi secretaria desde que informe a S(u) M(ajestad) a favor deste establecimiento y a mas de año he reconocido aquellos otros que como relatvos al tamo de suertes es preciso conciderar para poner en planta el arbitrio que sore este ramo se concede a favor del monte sin omitir la mediacion debida en quanto a el día de pelea de gallos que son los dos arbitrios en que juzgo corresponderme la expedicion de providencias= Esta diligencia que ha causado la demora de mi contextacion no parecera a v(uestra) e(xcelencia) superflua y ella me es util para conocer que a pesar de mi inclinacion al establecimiento del monte, debo dificultar la execucion del arbitrio sobre el ramo de suertes en el moso con que la concede la Real Cedula por la urgente razon de que plantenado el arbitrio de ese modo cienen a suceder dos cosas, la una, romper los pactos y estipulaciones con que corre el asiento de este ramo y la otra disminuir el numero de acciones o villetes que han de sacar premio, rebajando en esto los estímulos y esperanzas de los accionistas y poniendo por consiguiente el fondo a riesgo de disminuirse, con perjuicio del ramo y de todos los interesados en el = la cosa es clara por que la Real Cedula concede el cinco o quattro por cierto que se deduzca de lo que se colecte antes del sorteo. Por consiguiente esta ha de sufrir esta rebaja y la han de ir sintiendo a proporcion las otras subdivisiones de que salen los gastos y las que luego se forman para deducir la cantidad sorteable, la del provecho del Asentista que es de la que el deduce los veinte mil y tantos pesos que paga de arrendamiento cuya considerable cantidad en que se ha puesto este ramo

¹⁴¹ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 31-33

a mis exfuerzos es una pension del asentista que podra resisitir o alterar si en algo se desfiguran las las estiladas deducciones sobre cuyo concepto y seguridad entero al asiento y sigue con sus obligaciones. Por esto es visible que el arvitrio en el modo que lo pinta la Real Cedula trae gravisimos perjuicios que la fin vendria a sentir el mismo Monte de Piedad y aunque por la claridad de estas verdades a nadie parecera estaño el oirme poner dificultades a esta Real Gracia con todo para mayor satisfaccion añado que en el Supremo Consejo no se tiene aun noticia del ultimo ventajoso asiento que celebre en el ramo de suertes, y lo que es mas en quanto a los estilo y forma de la cuenta con que se ha creado ni hai en el consejo noticia ni yo la tenia hasta que estrajudicialmente la inquiri y deseando lreducir este ramo a reglas escritas sin despar estilos aceptables, y antes si con el fin de que se hallen escritos y sea fixa su observancia con todo en cesion privada con el asentista, me ha resistido todo lo que pueda hacer novedad aun qen el modo por temor de que le cause baja en el ramo y quiebra en sus obligaciones y ve aquí v(uestra) e(xcelencia) un por menor de cosas de hecho todas importantes y que no se pudieron tener presentes en el supremo consejo, como se tendran en adelante por el tracajo que estoi emprehendiendo para instruir a S(u) M(ajestad) de este ramo en sus estados antiguos y presentes= por todo esto me parece que el arbitrio a favor del monte, debe quedar suspendido hasta que cumplido el actual asiento del ramo de suertes se celebre otro nuevo y que en el se ponga el como condicion de contrato salvandose los riesgos que dejo indicados o constituyendose el arbitrio en el modo que no se puedan temer y consiguiente a este dictamen ninguna providencia expedire para dar interes al Monte de Piedad en el ramo de suertes e n su actual modo = no se me ofrecen semejantes dificultades para que se ponga en planta el dia que se concede en el coliseo de gallos pues esto no poerjudica a los que estan concedidos al asentista. Asi pues para expedir las providencias necesarias solo espero que antes sse acuerde a quien se ha de entregar en Gefe la recaudacion y custodia de los itnereses que haya grangeado el Monte para que e mismo encargado lo sea del dia de la pelea de gallos, y si a v(uestra) e(xcelencia) pareciese bien este modo de opinar espero se sirva participarmelo para que de mi parte no se demoren providencias en un establecimiento que el rey aprueba y yo mui antes he aplaudido y recomendado y ahora deseo = nuestro señor guarde a v(uestra) e(xcelencia) muchos años Lima y mayo diez y nueve de mil setecientos ochenta y siete = ex(celestisi)mo señor = beso la mano de v(uestra) e(excelencia) su atento y seguro servidor = Jorge Escobedo = ex(celestisi)mo señor virrey Don Theodor de Croix. Es copia de su original asi lo certifico. Lima fecha ut supra.

Por ocupacion del señor secretario

Manuel Jorge Gallego

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹⁴².

Lima junio 21 de 1787

Agregado el oficio de Vs(ted) n°1595 a el expediente formado acerca de la fundacion en esta capital de un Monte de Piedad que sirva al sufragio de las Almas venditas del Purgatorio y conformandome con lo expuesto en el asunto por el señor Fiscal contexto a vs manifestandole quedo enterado de los graves y urgentes reparos que se ofrecen en reducir por ahora a la practica el arbitrio sobre el ramo de suertes que entre otros se propuso y aprobo S(u) M(ajestad) para el fondo de dicho Monte concediendo a este fin el 4 o 5 por 100 de todo lo que se consetase antes del sorteo lo qual no puede verificarse en la forma propuesta durante el tiempo del actual arriendo del ramo sin alterar las condiciones con que aquel se estipulo y causar otros enormes perjuicios a los interesados haciendose por ello forzoso el suspender la refrida exacion hasta que se celebre nuevo asiento con esta condizion.

No obstante de que asi lo considero justo y arreglado soi de sentir que por ahora y drante el tiempo del actual arriendo podria aplicarse para el fondo del Monte el 4 o 5 por 100 no de todo lo que se colectase pero si de los veinte y tantos mil pesos que el asentista paga como cantidad cliquida despues de deducidos los gastos si aquella no estubiese ya destinada a aplicada eneramente a otros fines no menos justos y urgentes son embargo de lo qual podra vs asi en este particular como sobre el dia de pelea de gallos en cada semana concedida al monte librar las ordenes y providencias que tubiere por mas combenientes y oportunas entendiendose estas con el presvitero Don Francisco Xavier de Villalta a quien se ha encargad o por mi que como Agente y provmovedor principal de dicha obra pia cuide de recaudar los citados intereses de que a de dar cuenta mensualmente para que se depositen sus productos liquidos en las arcas del Real Tribunal del consulado o en otro cuerpo o sugeto igualmente seguro y abonado que es quanto se me ofrece significar a Vs(ted) en el asunto.

Dios guarde a Vs(ted) muchos años Lima 21 de junio de 1787.

El cavallero de Croix.

Señor superintendente general de Real Hazienda.

¹⁴² AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 34-35

Promovido por el D(oc)to)r D(o)n Francisco Xavier de Villalta, cura del Pueblo de Bellavista y Puerto del Callao sobre la fundacion de un Monte de Piedad en esta capital a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Don Joaquin Aliga¹⁴³.

S(eño)r superintendente general de Real Hazienda

Lima y julio 21 de 1787.

A consecuencia de lo resuelto por vs en su superior decreto de 21 del pasado he promovido verificar la jugada de gallos que el rey Nuestro Señor ha concedido cada semana al Real Monte de Piedad que se solicita establecer en esta capital y he encontrado algunas dificultades que hazen ardio el logro de la gracia con la utilidad que se dbia esperar de su efecto corriendo el mecanismo de las lidias de cuenta del mismo Ral monte y por mis disposiciones. Lo principal es que como en el exercicio de mi zelo soy el unico Agente de dicha obra de Piedad me es indispensable contra herme para que se hagan las jugadas a unas diligencias impropias de mi estado. Por esto me ha sido necesario solicitar persona a quie arrendar el dia de la gracia y no se me ha proporcionado alguna, lo que me resolbio a tratar de ajuste con el actual asentista Don Joaquin de Aliaga que prebio el consentimiento del Albacea de Don Juan Bautista Garrial, fundador de la casa en que se remato el asiento y por cuya quenta aun corre ofrece contribuir trescientos pesos cada ño pagados por tercios para que se le otorgue la facultad de jugar quando pueda el dia supernumerario. Aunque su propuesta no es ventajosa al Real monte, atendidas las circunstancias espuestas me parece admisible por ahora para que corra por solo un año la cotntrata que se celebrare a fn de que se pueda arbitrar en lo succesibo arrendar a otro que haga mas ventaja o proporcionar sujeto que de quenta del Real Monte corra con las jugadas el dia de la gracia, pero no siendo de mi facultad formalisar el conveni sin la anuencia y aprovasio de vs lo ago presente a su justificacion para que delibere lo que sea de su superior agrado. Lima y julio 18 de 1787.

D(on) Francisco Xavier de Villalta y Nuñez.

¹⁴³ AGN, Indiferente de Lima. Año de 1783. N°6. Exp. V. N.25. 140. f° 36

AL CAPÍTULO III

IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DEL MONTE DE PIEDAD, RESUMEN 1703-1724¹⁴⁴

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| A la del almirez | 1707-07-14 | 1707-11-12 | +141 | - | 141 | + 10 S |
| A la francesa | 1708-10-11 | 1710-04-04 | +4956,5 | - | 4956,5 | + 20 |
| A la secretaría | 1708-01-11 | 1708-01-11 | +3 | - | 3 | Admon. |
| A la Señora | 1707-01-12 | 1717-09-19 | +707 | - | 707 | + 10 S |
| Abadesa de Pinto | 1710-09-07 | 1711-08-20 | + | -605 | -605 | Ecles. |
| Abadesa y Sacristana | 1712-11-19 | 1723-11-18 | +900 | - | 900 | Ds.Rs. |
| Abanades, Jacinto | 1716-12-26 | 1720-10-21 | +500 | -500 | 0 | Admon. |
| Abarca, Bernardino | 1722-09-02 | 1723-07-13 | +180 | -180 | 0 | Ecles. |
| Acevedo, Baltasar de | 1709-03-24 | 1715-10-27 | +4472 | -2227 | 2245 | + 20 |
| Acólitos (varios) | 1707-11-18 | 1723-11-30 | 3712 | - | 3712 | Ds.Rs. |
| Acosta Jose Manuel | 1722-07-21 | 1723-03-24 | +36 | -36 | 0 | Milit. |
| Adanero, Condesa de | 1707-11-19 | 1707-11-19 | +180 | - | 180 | Nobles |
| Aguado, Nicolás Tomas | 1719-10-25 | 1724-04-27 | +386,5 | -343,5 | 43 | + 20 |
| Aguila, Diego del | 1719-02-07 | 1719-12-12 | +1719 | -60 | 1659 | Comerc. |
| Aguilar, Conde de | 1708-07-04 | 1708-07-04 | + | -36 | -36 | Nobles |
| Aguilera Lujan, Tomas Antonio Casasola del Campo, Conde de | 1704-06-29 | 1704-06-29 | +960 | - | 960 | Nobles |
| Aguilera, Juana de | 1721-06-00 | 1723-06-01 | +1160 | -1160 | 0 | Servicio |
| Aguirre, Tomas | 1712-04-27 | 1722-11-13 | +759,5 | -240 | 519,5 | Comerc. |
| Agurto Salcedo, Iñigo Eugenio Gastañaga, Marques de | 1707-12-16 | 1715-01-05 | +4740 | -2674 | 2066 | Nobles |
| Al capellán de Naranjo | 1707-07-29 | 1707-07-29 | +40 | - | 40 | Ecles. |
| Al conocido del medico | 1711-08-26 | 1711-12-14 | +621 | - | 621 | + 10 S |
| Al convento | 1711-09-24 | 1711-09-24 | +250 | - | 250 | Cvtos. |
| Al Marques | 1709-12-17 | 1709-12-17 | +120 | - | 120 | Nobles |
| Al padre de casa | 1723-08-09 | 1723-08-09 | +72 | - | 72 | Ecles. |
| Al Padre de casa de don Simón | 1707-08-28 | 1707-08-28 | +40 | - | 40 | Ecles. |
| Al Padre de San Martin | 1707-07-27 | 1707-08-22 | +48 | - | 48 | Ecles. |
| Al refugio (colegio, del Loreto) | 1713-07-29 | 1713-07-29 | +270 | - | 270 | Cvtos. |
| Alba, Jose de | 1719-10-04 | 1720-02-16 | +635 | - | 635 | Admon. |
| Albañiles | 1713-10-11 | 1718-11-29 | +136 | - | 136 | Mte.Pdd. |
| Alberte, Lorenzo | 1704-02-04 | 1724-04-26 | +2442,5 | -705 | 1737,5 | Ds.Rs. |
| Albricio, Luis | 1721-07-26 | 1723-03-14 | +1200 | -600 | 600 | Servicio |
| Alcalde Ardon | 1716-04-03 | 1716-04-03 | + | -240 | -240 | Admon. |
| Alcalde Mayor de Burgos | 1707-12-17 | 1707-12-17 | +60 | - | 60 | Admon. |
| Alcázar, Marques de | 1711-05-29 | 1712-01-22 | +2134 | -62 | 2072 | Nobles |
| Alegría, Juan de | 1708-03-04 | 1720-06-10 | +649 | -300 | 349 | Admon. |
| Alejandro | 1709-12-09 | 1720-11-18 | +440 | - | 440 | Otros |
| Alfaro | 1710-03-04 | 1715-12-23 | +2212 | - | 2212 | + 10 S |

¹⁴⁴ Los datos presentados en esta tabla, son un resumen de la base de datos realizada con las partidas contables de los siguientes libros de cuentas: AHCM, MPM, Administración, 337/01 Libro de Caja de entradas y salidas desde primero de diciembre de 1721 hasta ultimo de noviembre de 1722 del Santo y Real Monte de Piedad de las benditas Ánimas. MHCM, Caja 5 Libro de cuenta y razón desde 1703; Libro 2 de caja y caudal desde primero de enero de 1709; Libro de caudales, deudas de las ánimas por diferentes razones. MHCM, Caja 6 Libro de cargo y data desde 1 de enero de 1707; Libro de cargo y data desde 1714 hasta 1727; Libro de cargo y data desde 1723 hasta abril de 1724.

¹⁴⁵ La tabla incluye los datos globales de cada prestatario, así tras su identificación se indican las fechas de inicio y fin de su relación con el Monte, siguen el total de cargo y la data así como el balance final, la última columna indica el grupo en el que se ha incluido, el desarrollo de las abreviaturas es el siguientes: Admon. = Administración, Cvtos. = Conventos, Ecles. = Eclesiásticos, Mote. Pdd. = Monte de Piedad, Ds. Rs. = Descalzas Reales, + 10 S. = más de 10 registros de salidas, + 20. = más de 20 registros, Comerc. = Comerciantes, Milit. = Militares, C. Real. = Capilla Real.

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|---------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Alfonso | 1711-08-27 | 1720-07-05 | +424,5 | - | 424,5 | Otros |
| Alguaciles de las descaldas | 1708-06-13 | 1723-11-29 | +607 | -30 | 577 | Ds.Rs. |
| Almadén, Antonia | 1716-10-16 | 1716-11-23 | +185 | -192,5 | -7,5 | Servicio |
| Almagro, Diego de | 1722-08-19 | 1724-04-28 | +42611,5 | -63900 | -21288,5 | + 20 |
| Alojera | 1720-07-06 | 1722-06-01 | + | -314,5 | -314,5 | Comerc. |
| Alonso | 1712-09-13 | 1722-06-24 | +2135 | -136 | 1999 | Ds.Rs. |
| Alonso criado de la monjita | 1711-09-02 | 1711-09-02 | +240 | - | 240 | Servicio |
| Altamira, Conde de | 1716-12-02 | 1717-11-24 | + | -120 | -120 | Nobles |
| Altamira, Condesa de | 1722-01-22 | 1722-08-07 | +6240 | -6240 | 0 | Nobles |
| Alvarez de Nava, Pedro | 1714-06-13 | 1714-09-03 | +705 | - | 705 | Milit. |
| Alvarez, Domingo | 1713-02-01 | 1722-05-01 | +910 | -270 | 640 | Admon. |
| Alvarez, Juan | 1708-11-17 | 1723-10-30 | +2959 | -1934,5 | 1024,5 | Ds.Rs. |
| Alvarez, María | 1711-10-23 | 1724-04-27 | +766 | -511 | 255 | + 20 |
| Amarante, Condesa de | 1723-10-13 | 1723-10-13 | +360 | -360 | 0 | Nobles |
| Amato, Ignacio | 1706-12-10 | 1723-10-23 | +1050 | -390 | 660 | C. Real |
| Amayuelas, Condesa de las | 1711-07-21 | 1714-11-23 | + | -522 | -522 | Nobles |
| Ambiela, Miguel | 1707-03-24 | 1710-04-20 | +2854 | -944 | 1910 | Ds.Rs. |
| Amesturi Hurtado de Mendoza, Jose | 1714-12-04 | 1722-11-07 | +540 | -672 | -132 | Milit. |
| Amezquita, María | 1719-09-14 | 1723-07-14 | +367,5 | -360 | 7,5 | + 10 S |
| Ana | 1711-02-16 | 1723-12-08 | +480 | -330 | 150 | Otros |
| Andújar, Francisco | 1718-12-20 | 1718-12-20 | +120 | - | 120 | Comerc. |
| Angulo, Jose | 1707-03-02 | 1722-10-12 | +3640,5 | -600 | 3040,5 | Servicio |
| Antequi, Juan | 1722-05-22 | 1723-03-31 | +600 | -500 | 100 | Milit. |
| Antonia | 1717-10-30 | 1724-04-21 | +735 | -645 | 90 | Otros |
| Antonio | 1710-04-25 | 1711-03-27 | +15 | -330 | -315 | Otros |
| Arambera, Duquesa de | 1722-07-14 | 1723-11-27 | +2260 | -240 | 2020 | Nobles |
| Arana, Pedro. | 1708-08-14 | 1719-04-15 | +9720 | -13100 | -3380 | Admon. |
| Aranda Quintanilla y Mendoza, Francisco de Aranda, Marques de | 1717-10-22 | 1717-10-30 | +2168 | - | 2168 | Nobles |
| Aranda, Marquesa de | 1717-11-19 | 1717-11-19 | | -2168 | -2168 | Nobles |
| Araque, Diego de | 1719-01-28 | 1722-09-15 | +510 | -510 | 0 | Ecles. |
| Arellano, Juan de Dios | 1719-12-06 | 1724-03-16 | +786 | -576 | 210 | Servicio |
| Arias, Juan de | 1722-08-13 | 1723-07-17 | +1088 | -480 | 608 | Ecles. |
| Arias, Marcela de | 1713-03-02 | 1718-12-16 | +8851,5 | -13848 | -4996,5 | + 20 |
| Arizmendi, Antonio | 1708-05-02 | 1721-08-05 | +360 | -85 | 275 | Admon. |
| Arnolfo, Juana | 1704-10-23 | 1720-09-06 | +5418,5 | -1200 | 4218,5 | + 20 |
| Arrendador | 1707-07-15 | 1707-07-15 | + | -2416 | -2416 | Admon. |
| Arriero de Cádiz | 1712-06-17 | 1719-12-05 | +283 | - | 283 | Mte.Pdd. |
| Artacho, Miguel | 1709-12-23 | 1719-01-18 | +3038 | -2185,5 | 852,5 | Nobles |
| Astorga, Isidro | 1715-03-21 | 1717-05-01 | +323 | - | 323 | + 10 S |
| Astorga, Pedro | 1708-07-00 | 1721-03-31 | +2199,5 | -276 | 1923,5 | + 20 |
| Atrisco, Duquesa de | 1711-01-04 | 1711-01-04 | +105 | -600 | -495 | Nobles |
| Aveiro, Duquesa de | 1707-03-21 | 1707-03-21 | + | -100 | -100 | Nobles |
| Avelvo, Josefa Maria | 1721-07-14 | 1722-07-24 | +120 | -30 | 90 | C. Real |
| Aytona, Duquesa de | 1715-11-22 | 1715-11-22 | + | -20 | -20 | Nobles |
| Azanon, Francisco | 1718-05-16 | 1719-12-12 | +960 | -117 | 843 | Servicio |
| Azpilicueta, Pablo | 1719-03-12 | 1722-09-12 | +780 | - | 780 | Admon. |
| Badal, Pablo | 1709-11-13 | 1717-11-23 | +6711 | -2550 | 4161 | + 20 |
| Baena, Conde de | 1723-08-09 | 1723-08-09 | ++ | -240-240 | -240240 | Nobles |
| Bajón | 1711-10-20 | 1711-11-03 | +156 | - | 156 | Ds.Rs. |
| Baltasar | 1707-11-17 | 1711-11-05 | +117 | - | 117 | Ds.Rs. |
| Baltasar | 1704-07-01 | 1704-07-01 | +120 | - | 120 | Nobles |
| Baltasar | 1707-08-18 | 1707-08-18 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Barberán, Juan | 1710-09-22 | 1722-12-27 | +2118 | -7,5 | 2110,5 | + 20 |
| Bartolomé | 1708-04-24 | 1708-05-07 | +96 | -96 | 0 | Músicos |
| Bastante, Teresa | 1720-03-16 | 1722-04-01 | +240 | -135 | 105 | Otros |
| Basurto, Francisco | 1714-01-12 | 1718-11-25 | +5940 | -1020 | 4920 | Ds.Rs. |
| Basurto, Manuel | 1707-01-08 | 1714-03-11 | +786 | -570,5 | 215,5 | Ds.Rs. |
| Bazán, Francisco | 1722-07-24 | 1724-02-05 | +600 | -660 | -60 | Milit. |
| Bedmar, Marques de | 1716-02-03 | 1716-02-03 | + | -1200 | -1200 | Nobles |
| Bedora, Pedro | 1722-02-13 | 1724-04-06 | +1410 | -760 | 650 | + 10 S |
| Bejar, Duque de | 1714-01-30 | 1721-11-13 | +2466,5 | - | 2466,5 | Nobles |
| Bejar, Duquesa de | 1721-12-23 | 1722-06-17 | +12000 | -2000 | 10000 | Nobles |
| Bejar, Marquesa de | 1722-06-01 | 1722-06-01 | + | -10000 | -10000 | Nobles |
| Belmonte, José | 1721-02-27 | 1724-04-06 | +4230 | -1190 | 3040 | + 20 |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Benavente, Conde de | 1723-08-07 | 1723-08-07 | +240 | - | 240 | Nobles |
| Benavides, Vicente | 1704-10-10 | 1722-09-22 | +9770 | -3507,5 | 6262,5 | + 20 |
| Benedicto, Juan | 1707-12-21 | | +1260 | -771 | 489 | Ds.Rs. |
| Benítez, Juan | 1703-12-21 | 1713-12-04 | +255 | -12 | 243 | Ds.Rs. |
| Berdún de Vullayzan, Bernardino | 1718-07-08 | 1718-07-08 | + | -7500 | -7500 | Indias |
| Bernardo | 1703-12-26 | 1723-05-25 | +263,5 | -90 | 173,5 | Ds.Rs. |
| Bernardo, Juan de | 1722-09-03 | 1724-02-07 | +203 | -68 | 135 | C. Real |
| Blanco, Domingo Jose | 1722-10-24 | 1723-12-19 | +20 | -20 | 0 | Otros |
| Blasco, Ana | 1713-10-28 | 1719-11-29 | +2480 | -1856 | 624 | + 20 |
| Boco y Lemos, Mariana | 1721-09-26 | 1723-12-15 | +300 | -150 | 150 | Servicio |
| Bolero, Jose del | 1706-08-19 | 1708-01-24 | +900 | -994 | -94 | Admon. |
| Bonifacio, Isidro | 1713-06-27 | 1720-11-11 | +150 | -240 | -90 | C. Real |
| Boticario | 1708-10-24 | 1715-12-06 | +444 | -35 | 409 | Comerc. |
| Bracamonte, Juan de | 1722-04-01 | 1723-05-18 | +120 | -120 | 0 | Admon. |
| Bringas, Clemente | 1707-03-15 | 1709-03-02 | +2276,5 | -1049 | 1227,5 | Mte.Pdd. |
| Brizuela, Casilda | 1706-03-22 | 1708-11-27 | +330 | - | 330 | + 10 S |
| Buñol, Condesa de | 1707-01-20 | 1707-05-13 | +60 | -60 | 0 | Nobles |
| Burgos, Pedro de | 1708-07-15 | 1724-03-07 | +1761 | -1426 | 335 | + 20 |
| Bustos, Francisco de | 1719-06-04 | 1723-08-22 | +6895 | -60 | 6835 | + 10 S |
| Caballero de Clarac | 1723-05-22 | 1723-09-17 | +600 | -600 | 0 | Nobles |
| Caballero, Pedro | 1708-02-13 | 1721-05-11 | +480 | -135 | 345 | Músicos |
| Cabañas, Francisco | 1720-11-01 | 1724-03-06 | +45950 | -39085 | 6865 | + 20 |
| Cabezudo, Antonio | 1707-03-19 | 1724-04-21 | +10698,5 | -8355 | 2343,5 | + 20 |
| Cabiedes, Pedro | 1715-09-11 | 1717-09-06 | +416,5 | - | 416,5 | Ecles. |
| Cabrer, Mateo de la | 1709-11-26 | 1723-12-01 | +3263,5 | -33551 | -30287,5 | C. Real |
| Caja, Francisco | 1712-04-11 | 1712-10-11 | +366 | - | 366 | + 10 S |
| Calabria, Pedro | 1707-10-23 | 1723-11-27 | +1602,5 | -748 | 854,5 | + 20 |
| Calafiel, Cristóbal | 1704-02-02 | 1724-04-27 | +2345,5 | -1240 | 1105,5 | Ds.Rs. |
| Calera, Juan | 1720-07-27 | 1720-09-09 | +420 | - | 420 | Servicio |
| Calvo, Jose | 1709-05-19 | 1709-10-06 | +1605 | - | 1605 | + 10 S |
| Camarena, Marquesa de | 1721-06-30 | 1721-12-05 | +1200 | -1200 | 0 | Nobles |
| Campo Real, Marques de | 1709-01-21 | 1709-01-21 | + | -120 | -120 | Nobles |
| Campo, Antonio | 1713-08-23 | 1717-08-17 | +480 | -256 | 224 | Mte.Pdd. |
| Campo, Manuela Josefa del | 1721-01-07 | 1724-03-02 | +2568 | -675 | 1893 | + 20 |
| Campos, Martin | 1723-12-21 | 1724-01-07 | +2880 | - | 2880 | Servicio |
| Campuzano, Manuel | 1720-08-31 | 1723-10-25 | +1200 | -480 | 720 | Servicio |
| Canillas, Conde de | 1712-12-17 | 1716-05-10 | +1200 | -1200 | 0 | Nobles |
| Canónigo de Jaca | 1711-08-27 | 1711-08-27 | +240 | - | 240 | Ecles. |
| Canónigo de la Puebla de los Angeles | 1712-12-14 | 1712-12-14 | +600 | - | 600 | Indias |
| Cañas, Jose Francisco de | 1707-09-00 | 1709-00-00 | +6897,5 | - | 6897,5 | Admon. |
| Capellán de Frigiliana | 1712-01-27 | 1712-01-27 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Capellan de Teran | 1708-06-01 | 1708-06-01 | +50 | - | 50 | Ecles. |
| Capellán del arzobispo que fue de Sevilla | 1722-11-30 | 1722-11-30 | +36 | - | 36 | Ecles. |
| Capellan del Monte de Piedad | 1722-07-24 | 1724-04-28 | +3840 | - | 3840 | Mte.Pdd. |
| Capellán del obispo de Huesca | 1711-12-17 | 1711-12-17 | +240 | - | 240 | Ecles. |
| Capellan del Obispo de Teruel | 1722-09-21 | 1722-09-21 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Capellán del Presidente de Hacienda | 1707-07-02 | 1707-07-29 | +123 | - | 123 | Ecles. |
| Capellán Mayor | 1707-05-23 | 1723-11-29 | +1488 | -1014 | 474 | Ds.Rs. |
| Capellanes Capilla Monedero, Calafiel, Ambiola, Cesar | 1709-11-26 | 1709-11-26 | +288 | | 288 | Ds.Rs. |
| Capellanes Donato, Ezpeleta, Murcia, Fuentes, Galárraga, Basurto, San Juan, Rojas, Soriano | 1710-12-01 | 1723-11-27 | +9764 | -340 | 9424 | Ds.Rs. |
| Capilla | 1707-11-30 | 1723-11-30 | +36172 | -302 | 35870 | Ds.Rs. |
| Capitán de Palencia | 1707-10-08 | 1707-10-08 | +300 | - | 300 | Milit. |
| Capuchino | 1710-02-13 | 1711-05-29 | +220 | - | 220 | Ecles. |
| Capuchinos del Prado | 1707-08-09 | 1707-08-09 | +300 | - | 300 | Cvtos. |
| Carbonero de Isla | 1709-08-09 | 1709-08-09 | +121 | - | 121 | Comerc. |
| Carcano, Carlos | 1703-01-01 | 1718-12-17 | +12695 | -18335 | -5640 | + 10 E |
| Carlos, Agustín | 1722-12-09 | 1722-12-09 | +36 | - | 36 | Músicos |
| Carnicerías | 1707-07-14 | 1707-07-14 | + | -619 | -619 | Comerc. |
| Carpinteros | 1715-01-14 | 1724-04-28 | +1212 | - | 1212 | Mte.Pdd. |
| Carrillo, Gabriel | 1718-05-02 | 1724-02-01 | +1770 | -960,5 | 809,5 | Servicio |
| Carrillo, Maria Teresa | 1722-02-12 | 1722-10-09 | +722 | -360 | 362 | Servicio |
| Carrillo, Victoria | 1707-01-24 | 1711-05-08 | +3673,5 | - | 3673,5 | + 20 |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|--------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Casa de Eminente | 1707-02-21 | 1707-09-10 | + | -1757 | -1757 | Comerc. |
| Casa del Salinero | 1707-08-27 | 1707-08-27 | + | -3213 | -3213 | Comerc. |
| Casanova, Claudio de | 1719-02-28 | 1721-01-29 | +926 | -526 | 400 | Otros |
| Casasola, Condesa de | 1708-10-25 | 1715-11-02 | +1424 | -1324 | 100 | Nobles |
| Castillo, Conde del | 1707-02-04 | 1707-02-04 | + | -11,5 | -11,5 | Nobles |
| Castillo, Felipe del | 1713-08-15 | 1724-01-24 | +1433 | -503,5 | 929,5 | Comerc. |
| Castillo, Francisco del | 1711-03-13 | 1724-02-07 | +714 | -36,5 | 677,5 | + 10 S |
| Castillo, Jose del | 1722-02-11 | 1723-12-27 | +610 | -369 | 241 | Admon. |
| Castillo, Manuel del | 1704-07-13 | 1724-02-01 | +9846 | -19990 | -10144 | + 20 |
| Castro, Fernando de | 1705-07-21 | 1707-05-19 | +510 | -100 | 410 | Ecles. |
| Castro, Francisco de | 1710-07-20 | 1723-10-18 | +1394 | -624,5 | 769,5 | + 20 |
| Castro, Juan de | 1716-12-05 | 1723-07-14 | +1013 | -787,5 | 225,5 | Otros |
| Cayetano Rodríguez, Francisco | 1709-06-15 | 1719-07-10 | +885 | - | 885 | + 10 S |
| Ceballos, Bernardo | 1714-07-09 | 1718-07-21 | +985 | -558 | 427 | + 10 S |
| Ceballos, Gaspar | 1708-03-26 | 1721-03-12 | +5163,5 | -714,5 | 4449 | + 20 |
| Cedillo, Antonia | 1707-10-09 | 1707-12-09 | +1074 | - | 1074 | + 20 |
| Cedrón, Francisco Jose | 1707-11-02 | 1721-12-05 | +702 | -340 | 362 | + 20 |
| Celayandia, Bartolome | 1711-11-14 | 1723-12-24 | +1128 | -816 | 312 | Ds.Rs. |
| Cerecedo, Maria | 1718-12-17 | 1724-04-21 | +2722,5 | -662,5 | 2060 | + 10 S |
| Cerero c | 1707-03-24 | 1723-11-14 | +4393 | -30 | 4363 | Mte.Pdd. |
| Cerrajero de las cajitas | 1708-05-12 | 1723-09-07 | +12176 | -30 | 12146 | Mte.Pdd. |
| Cerrillo, Juan | 1704-07-20 | 1710-09-20 | +102 | - | 102 | Ds.Rs. |
| Cesar, Tomas | 1704-00-00 | 1712-09-17 | +12608 | -2871 | 9737 | Ds.Rs. |
| Chaves y Sotomayor, Jose de | 1710-07-22 | 1724-01-19 | +1575 | -1260 | 315 | + 10 S |
| Chedra, Caballero de | 1719-01-14 | 1719-03-15 | +60 | -60 | 0 | Nobles |
| Chirimía de casa | 1712-02-21 | 1714-03-18 | +193 | - | 193 | Ds.Rs. |
| Cisneros, Juan Jose | 1718-07-09 | 1718-11-18 | +600 | -630 | -30 | C. Real |
| Clarín | 1708-12-02 | 1708-12-02 | +6 | - | 6 | Músicos |
| Claudio Alonso | 1707-07-04 | 1723-10-18 | +30 | -47 | -17 | Milit. |
| Clemente | 1708-05-23 | 1724-04-06 | +2464,5 | -105 | 2359,5 | Mte.Pdd. |
| Clérigo de Alicante | 1707-05-04 | 1708-09-18 | +64 | - | 64 | Ecles. |
| Clérigo de Calatayud | 1708-05-07 | 1718-06-30 | +48 | - | 48 | Ecles. |
| Clérigo de Naranjo | 1707-06-20 | 1707-06-20 | +40 | - | 40 | Ecles. |
| Clérigo de Navamuel | 1707-08-27 | 1707-08-27 | +24 | - | 24 | Ecles. |
| Clérigo del Padre Miguel Angel | 1707-12-07 | 1708-07-13 | +355 | - | 355 | Ecles. |
| Clérigo del Sacramento | 1722-12-09 | 1722-12-09 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Cochero | 1708-12-04 | 1723-11-30 | +297 | - | 297 | Mte.Pdd. |
| Collado, Mariana | 1708-07-29 | 1724-01-05 | +1617,5 | -328,5 | 1289 | + 20 |
| Collazos, Sebastián de | 1703-01-01 | 1708-07-29 | +2044 | -522 | 1522 | + 10 S |
| Colomer, Vicente | 1708-12-27 | 1720-11-11 | +1666,5 | -165 | 1501,5 | + 20 |
| Comediante del violón | 1710-10-14 | 1710-10-28 | +14 | - | 14 | Músicos |
| Comenge, Clemente | 1717-05-27 | 1724-02-20 | +1720 | -4732 | -3012 | Ecles. |
| Comisario de Móstoles | 1708-11-18 | 1710-03-03 | + | -360 | -360 | Admon. |
| Concha, Francisco de la | 1708-06-04 | 1721-02-07 | +540,5 | -420 | 120,5 | Admon. |
| Concha, Maria la | 1710-09-27 | 1714-07-24 | +271 | -153 | 118 | + 10 S |
| Conquista, marquesa de la | 1712-09-20 | 1712-09-20 | +120 | - | 120 | Nobles |
| Consejo de Aragón | 1711-01-19 | 1711-01-19 | +36 | - | 36 | Admon. |
| Contador del reino | 1708-05-24 | 1708-05-24 | +14 | - | 14 | Admon. |
| Contadores | 1703-06-00 | 1704-07-07 | +9000 | -300 | 8700 | Ds.Rs. |
| Contadurías | 1708-05-27 | 1712-12-15 | +666,5 | - | 666,5 | Admon. |
| Contralto | 1709-12-02 | 1709-12-02 | +36 | - | 36 | Ds.Rs. |
| Contreras, Agustin de | 1707-04-13 | 1720-06-24 | +1312 | -910 | 402 | Músicos |
| Convento Carmelitas Descalzos | 1708-03-26 | 1722-05-12 | +3282 | - | 3282 | Cvtos. |
| Convento de Alcalá | 1714-10-24 | 1716-03-11 | +524 | - | 524 | Cvtos. |
| Convento de Barajas | 1710-06-10 | 1710-06-10 | +30 | - | 30 | Cvtos. |
| Convento de la Victoria | 1714-12-03 | 1722-11-30 | +1980 | - | 1980 | Cvtos. |
| Convento de las Maravillas | 1717-05-25 | 1717-05-25 | + | -176 | -176 | Cvtos. |
| Convento de Parla | 1713-05-23 | 1713-05-23 | +41 | - | 41 | Cvtos. |
| Convento de pinto | 1709-12-16 | 1709-12-16 | +200 | - | 200 | Cvtos. |
| Convento de Recoletos | 1709-12-06 | 1722-11-30 | +1576 | - | 1576 | Cvtos. |
| Convento de San Felipe el Real | 1715-12-03 | 1715-12-03 | +446 | - | 446 | Cvtos. |
| Convento de San Francisco | 1707-07-30 | 1715-12-03 | +2380 | - | 2380 | Cvtos. |
| Convento de Santa Bárbara | 1709-12-06 | 1722-11-30 | +1639 | - | 1639 | Cvtos. |
| Convento de Torrijos | 1707-08-10 | 1707-08-10 | +202 | - | 202 | Cvtos. |
| Convento del Carmen Calzado | 1710-12-11 | 1722-11-30 | +2749 | - | 2749 | Cvtos. |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Convento del Santísimo Cristo de Rivas | 1708-06-16 | 1719-12-22 | +5880 | - | 5880 | Cvtos. |
| Convento Trinitarios Descalzos | 1709-12-04 | 1714-12-03 | +444 | - | 444 | Cvtos. |
| Coquilla, marques de | 1714-04-15 | 1719-04-15 | +4780 | -2778 | 2002 | Nobles |
| Cornejo, Antonio | 1718-07-27 | 1720-03-06 | +2760 | -360 | 2400 | Admon. |
| Correa, Julián | 1713-03-21 | 1717-04-16 | +706 | -525 | 181 | + 10 S |
| Corrector de libros del Consejo | 1717-08-02 | 1717-08-02 | +22 | - | 22 | Admon. |
| Corregidor | 1711-12-15 | 1713-12-21 | +3000 | -300 | 2700 | Admon. |
| Corregidor de Madrid | 1714-03-31 | 1714-03-31 | + | -1060 | -1060 | Admon. |
| Corregidor de Soria | 1718-05-13 | 1718-06-17 | + | -1500 | -1500 | Admon. |
| Corso, Juan | 1722-12-17 | 1723-05-29 | +60 | -60 | 0 | Milit. |
| Coutino, Diego | 1718-06-11 | 1719-11-09 | +1483 | -1266 | 217 | + 20 |
| Crespo, Andres | 1720-09-26 | 1720-09-26 | +1800 | -950 | 850 | Servicio |
| Crespo, Fernando | 1720-10-11 | 1723-04-30 | +900 | -360 | 540 | Admon. |
| Crevicur, Marquesa de | 1721-03-15 | 1721-12-18 | +1000 | -1000 | 0 | Nobles |
| Criado de Manuel de San Martin | 1709-03-24 | 1709-11-06 | +1700 | - | 1700 | Servicio |
| Criado de Navahermosa | 1712-11-08 | 1712-12-06 | +120 | - | 120 | Servicio |
| Cristóbal | 1709-11-13 | 1715-01-16 | +116 | -23 | 93 | Ds.Rs. |
| Crivicur, Marquesa de | 1721-03-14 | 1721-03-14 | +500 | - | 500 | Nobles |
| Cuadros, Juan de | 1707-02-03 | 1719-09-10 | +4848 | -4594,5 | 253,5 | + 20 |
| Cubillo, María | 1708-12-02 | 1713-10-04 | +2308,5 | -369 | 1939,5 | + 10 S |
| Cubillo, Segundo. | 1707-01-26 | 1719-12-06 | +16213 | -10982,5 | 5230,5 | + 20 |
| Cuello, Bernardino | 1713-05-07 | 1717-08-29 | +382 | -431 | -49 | + 20 |
| Cura | 1709-08-11 | 1709-08-11 | +45 | - | 45 | Ecles. |
| Cura de Arroyo Molinos | 1707-07-08 | 1711-04-04 | +210 | - | 210 | Ecles. |
| Cura de Fuencarral | 1707-05-19 | 1707-05-19 | +230 | - | 230 | Ecles. |
| Cura de Fuente la Encina | 1707-05-12 | 1723-06-29 | +619,5 | -90 | 529,5 | Ecles. |
| Cura de Humanes | 1707-03-26 | 1707-03-26 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Cura de la carta de pago | 1707-05-14 | 1707-05-14 | +120 | - | 120 | Ecles. |
| Cura de Rebollosa | 1709-07-03 | 1709-07-03 | + | -45 | -45 | Ecles. |
| Cura rector de Durango | 1720-01-16 | 1724-04-06 | +1771 | -1950 | -179 | Indias |
| Cura rector de la Santa Iglesia de México | 1718-01-03 | 1721-03-27 | +447 | -3000 | -2553 | Indias |
| Dávila, Gaspar | 1708-03-07 | 1708-03-07 | +1800 | - | 1800 | Admon. |
| Del Padre de San Bernardo | 1707-04-07 | 1707-04-07 | + | -240 | -240 | Ecles. |
| Delgado, Juan | 1723-07-17 | 1723-07-17 | +360 | - | 360 | Ecles. |
| Díaz, Francisco | 1720-01-27 | 1724-04-06 | +180 | -390 | -210 | Admon.. |
| Domingo Leal, Jacinto | 1708-00-00 | 1708-05-05 | +400 | -400 | 0 | Admon. |
| Domínguez, Benito | 1710-05-29 | 1714-11-10 | +3080 | -1529,5 | 1550,5 | Servicio |
| Dorador | 1716-07-09 | 1722-05-14 | +6225,5 | - | 6225,5 | Mte.Pdd. |
| Dorda, Jose Francisco | 1716-12-03 | 1718-10-21 | +150 | -154 | -4 | Admon. |
| Dubont | 1720-03-25 | 1720-05-26 | +1323 | -1323 | 0 | Nobles |
| Duque, Jose del | 1722-03-07 | 1723-04-16 | +6000 | -6745 | -745 | Mte.Pdd. |
| Durón, Sebastián | 1706-11-19 | 1706-12-09 | +30 | -2506 | -2476 | Músicos |
| Echaz, Fernando | 1706-11-04 | 1723-05-11 | +17304 | -7723,5 | 9580,5 | + 20 |
| Echevarría, Francisco | | 1708-08-13 | +720 | -555 | 165 | Ds.Rs. |
| Eguiluz, Francisco | 1710-03-06 | 1713-05-24 | +2003,5 | -700 | 1303,5 | + 20 |
| El cajero de Bartolomé de Flón | 1707-07-15 | 1711-03-20 | +4140 | -3180 | 960 | Servicio |
| Embe, Marques de | 1722-09-22 | 1723-08-09 | + | -2267 | -2267 | Nobles |
| Embutidor | 1718-03-10 | 1718-03-27 | +90 | - | 90 | Otros |
| Entallador | 1717-09-13 | 1719-02-14 | +2200 | - | 2200 | Otros |
| Erce y Palma, María Luisa | 1707-07-14 | 1707-07-14 | +1000 | - | 1000 | Ecles. |
| Escala, Jose de la; Torreverona, Marques de y doña Laura de Torres | 1708-01-30 | 1708-02-05 | +300 | - | 300 | Nobles |
| Escargota, Manuela | 1713-11-30 | 1720-05-24 | +222,5 | -166,5 | 56 | + 10 S |
| Escobar, Jose Cristóbal de | 1712-01-14 | 1723-12-11 | +1000 | -828 | 172 | + 10 S |
| Escribano | 1707-07-19 | 1724-03-10 | +298 | - | 298 | Mte.Pdd. |
| Escribanos del numero | 1715-10-28 | 1715-10-28 | +27 | - | 27 | Admon. |
| Escultor | 1717-12-08 | 1719-06-17 | +820 | - | 820 | Otros |
| Espinardo, Marqués de | 1716-12-03 | 1716-12-03 | + | -1260 | -1260 | Nobles |
| Espinardo, Marquesa de | 1716-10-17 | 1716-10-17 | +1200 | - | 1200 | Nobles |
| Estampero | 1707-10-22 | 1723-11-04 | +527 | - | 527 | Mte.Pdd. |
| Estanco de tabaco | | 1709-01-16 | + | -1348 | -1348 | Comerc. |
| Esteban de Oliveros, Manuela | 1710-09-19 | 1724-03-02 | +758,5 | -731 | 27,5 | + 20 |
| Esteban Pascual | 1713-05-19 | 1717-02-12 | +480 | -479 | 1 | C. Real |
| Estefanía, Pedro | 1711-08-03 | 1711-08-03 | + | -2989 | -2989 | Admon. |
| Eugenio | 1707-10-26 | 1709-07-04 | +679 | -137 | 542 | Músicos |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Ezpeleta, Gaspar de | 1708-10-27 | 1724-03-28 | +15629,5 | -21505 | -5875,5 | Admon. |
| Ezpeleta, Pedro | 1703-01-01 | 1723-12-21 | +24655,5 | -38791,5 | -14136 | Ds.Rs. |
| Fanló, José | 1715-11-26 | 1722-11-29 | +192 | - | 192 | Ds.Rs. |
| Faustino Ramon | 1723-02-27 | 1723-10-15 | +360 | -360 | 0 | Servicio |
| Federico | 1714-01-13 | 1714-01-13 | +480 | - | 480 | Servicio |
| Feije, Antonio | 1717-02-11 | 1717-06-12 | +209,5 | - | 209,5 | + 10 S |
| Felipe | 1703-12-10 | 1723-11-11 | +142 | -481 | -339 | Ds.Rs. |
| Félix y Lorenzo alguaciles | 1719-11-23 | 1719-11-23 | + | -72 | -72 | Ds.Rs. |
| Feolaga Ponce de Leon, Francisco de | 1710-03-27 | 1713-06-01 | +2020 | -8761,5 | -6741,5 | Nobles |
| Fernandez Campo, Mariana Sinforosa | 1713-10-31 | 1723-09-17 | +16440 | -15720 | 720 | Nobles |
| Fernández de Atrapa, Juan | 1720-01-11 | 1720-08-23 | +255 | -120 | 135 | Otros |
| Fernández de Lara, Nicolás | 1719-08-01 | 1719-08-01 | +240 | - | 240 | Servicio |
| Fernandez de Velasco y Tovar, Pedro | 1712-02-12 | 1712-02-12 | +15000 | - | 15000 | Nobles |
| Fernández San Pedro, Antonio | 1718-02-05 | 1719-11-19 | +180 | -189,5 | -9,5 | Servicio |
| Fernandez, Isabel | 1719-11-10 | 1724-02-17 | +863 | -533 | 330 | + 10 S |
| Fernández, Josefa | 1718-03-25 | 1724-04-17 | +1350 | -855 | 495 | + 20 |
| Fernández, Juana | 1716-09-15 | 1724-02-06 | +597 | -392 | 205 | + 20 |
| Fernández, Lorenzo | 1710-02-05 | 1722-05-17 | +105 | -120 | -15 | Ds.Rs. |
| Fernández, Manuel | 1709-01-14 | 1724-01-10 | +1275,5 | -627,5 | 648 | Servicio |
| Fernández, Maria | 1710-07-23 | 1724-04-27 | +2812 | -1382 | 1430 | + 20 |
| Fernando | 1715-03-16 | 1718-03-21 | +1060 | -880 | 180 | Otros |
| Ferrara, Donato | 1707-08-24 | 1718-01-29 | +1354 | -2494,5 | -1140,5 | Ds.Rs. |
| Ferrer, Jose | 1709-02-07 | 1723-06-06 | +210 | -150 | 60 | Músicos |
| Figueredo, Fernando | 1707-03-02 | 1724-02-05 | +8399 | -3945 | 4454 | + 20 |
| Figueroa, Jose | 1720-06-20 | 1723-07-20 | +188 | -203 | -15 | Comerc. |
| Firache, Sebastián | 1721-10-11 | 1721-10-11 | +480 | - | 480 | C. Real |
| Fiscal de obras y bosques | 1708-02-24 | 1708-02-24 | + | -33 | -33 | Admon. |
| Flechilla | 1708-02-15 | 1708-09-12 | +2311 | - | 2311 | + 20 |
| Flón y Morales, Bartolomé. Cadena, Conde de la | 1703-01-01 | 1723-11-18 | +296383,5 | -389898,5 | -93515 | Nobles |
| Flón, Jacobo de | 1710-01-04 | 1722-11-27 | +13320 | -19329 | -6009 | + 20 |
| Flón, Jose de | 1709-02-27 | 1723-11-09 | +76352 | -81584,5 | -5232,5 | + 20 |
| Floresta, Marquesa de la | 1721-07-22 | 1721-12-23 | +1500 | -1500 | 0 | Nobles |
| Folch de Cardona, | 1713-06-04 | 1713-06-04 | + | -334 | -334 | Ds.Rs. |
| Fontanar, Conde de | 1707-09-09 | 1707-09-09 | + | -1633 | -1633 | Nobles |
| Fontanar, Condesa de | 1707-04-02 | 1707-05-01 | +1573 | - | 1573 | Nobles |
| Fornies, Alejandro | 1704-08-13 | 1722-11-29 | +19829,5 | -7483 | 12346,5 | Ds.Rs. |
| Frago, Jose | 1720-01-17 | 1723-12-15 | +1970,5 | -1860 | 110,5 | + 20 |
| Francisco | 1707-05-28 | | +135 | -2099 | -1964 | Ds.Rs. |
| Francisco | 1707-03-12 | 1707-07-23 | +210 | -31 | 179 | Músicos |
| Francisco | 1720-02-22 | 1720-02-22 | + | -90 | -90 | Servicio |
| Francisco Clarin | 1704-10-15 | 1704-10-15 | +220 | - | 220 | Músicos |
| Francisco cordonero | 1709-10-15 | 1709-11-22 | +790 | - | 790 | Otros |
| Francisco Alonso | 1712-12-06 | 1723-09-11 | +1754 | -1486 | 268 | Músicos |
| Francoli, Jose de | 1707-00-00 | 1713-11-23 | +17443 | -12926 | 4517 | + 20 |
| Fray Alonso | 1711-11-21 | 1711-11-21 | + | -120 | -120 | Ecles. |
| Fray Antonio de Navas | 1714-12-01 | 1714-12-01 | +192 | - | 192 | Ecles. |
| Fray Antonio de Rivas | 1711-11-19 | 1715-11-20 | +136 | - | 136 | Ecles. |
| Fray Bernardino De Madrid | 1710-12-06 | 1711-11-29 | +330 | - | 330 | Ecles. |
| Fray Bernardo | 1722-05-08 | 1722-09-02 | +600 | -600 | 0 | Ecles. |
| Fray Esteban de Thenes | 1707-01-25 | 1707-09-23 | +168 | - | 168 | Ecles. |
| Fray Eusebio | 1707-05-07 | 1710-06-17 | +21425 | -9440 | 11985 | Ecles. |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-12-24 | 1723-11-27 | +156 | -500 | -344 | Ecles. |
| Fray Jose | 1720-05-26 | 1720-05-26 | +60 | - | 60 | Ds.Rs. |
| Fray Juan de Castelvi | 1704-09-29 | 1711-01-27 | +223,5 | -60 | 163,5 | Ecles. |
| Fray Juan de la Bastida | 1709-03-04 | 1709-03-04 | +960 | - | 960 | Ecles. |
| Fray Juan de Santa Barbara | 1720-12-25 | 1720-12-25 | +24 | - | 24 | Ecles. |
| Fray Leonardo | 1710-01-31 | 1711-01-16 | +903 | -240 | 663 | Ecles. |
| fray manuel | 1722-02-01 | 1724-02-29 | +1461 | - | 1461 | Ecles. |
| Fray Manuel Cortazar | 1714-04-26 | 1714-04-26 | +600 | - | 600 | Ecles. |
| Fray Manuel de San Felipe | 1715-10-20 | 1722-12-15 | +81 | - | 81 | Ecles. |
| Fray Miguel Jimeno | 1711-08-31 | 1712-01-06 | +175 | -177 | -2 | Ecles. |
| Fray Nicolás | 1719-12-03 | 1723-12-30 | +2606 | - | 2606 | Ecles. |
| Fray Pedro Calderón | 1709-06-22 | 1723-10-18 | +1446 | -1200 | 246 | Ecles. |
| Fray Silvestre | 1709-03-09 | 1709-11-25 | +108 | - | 108 | Ecles. |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|-----------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-05-16 | 1707-10-03 | +672 | -300 | 372 | Ecles. |
| Fray Tomas | 1713-11-16 | 1717-03-31 | +435 | - | 435 | Ecles. |
| Fuensalida, Condesa de | 1718-03-07 | 1722-01-14 | +43697 | -4008 | 39689 | Nobles |
| Fuente, Antonio Anton de la | 1721-08-06 | 1722-03-07 | +360 | -360 | 0 | Servicio |
| Gabriel | 1716-09-12 | 1719-12-23 | +1104 | -30 | 1074 | C. Real |
| Galarraga, Francisco | 1711-11-14 | 1723-05-25 | +1062 | -300 | 762 | Ds.Rs. |
| Galindo | 1707-07-21 | 1710-08-03 | +3156 | - | 3156 | Mte.Pdd. |
| Galindo y zayas, Francisco Domingo | 1709-06-00 | 1709-11-24 | +15754 | -253 | 15501 | Indias |
| Gallo, Maria | 1707-07-12 | 1721-03-08 | +542 | -43 | 499 | + 20 |
| Gallo, Nicolás | 1719-04-21 | 1721-01-06 | +9380 | -9016 | 364 | Ecles. |
| Gamboa, Clara | 1709-05-21 | 1722-07-09 | +216 | -270 | -54 | + 10 S |
| Gamiz, Sebastián de | 1721-11-13 | 1721-11-13 | +480 | - | 480 | Milit. |
| Gandía, Duquesa de | 1716-12-30 | 1723-11-27 | + | -8290 | -8290 | Nobles |
| García Bazan, Fernando | 1705-00-00 | 1705-00-00 | +472,5 | - | 472,5 | Ds.Rs. |
| García Cabeza, Nicolás | 1709-05-08 | 1709-05-16 | +150 | - | 150 | Admon. |
| García de Velasco, Manuel | 1721-08-19 | 1722-09-14 | +300 | - | 300 | Otros |
| García, Antonio | 1708-06-13 | 1724-04-20 | +976 | -176 | 800 | Comerc. |
| García, Carlos | 1707-03-11 | 1720-12-20 | +6764 | -4250 | 2514 | Ds.Rs. |
| García, Catalina | 1708-12-31 | 1724-02-05 | +939 | -773 | 166 | + 10 S |
| García, Diego | 1719-12-09 | 1724-04-06 | +978 | -394 | 584 | Otros |
| García, Domingo | 1713-11-11 | 1720-06-26 | +2539 | - | 2539 | Mte.Pdd. |
| García, Eugenio | 1719-01-12 | 1723-04-10 | +1060 | -545 | 515 | Otros |
| García, Jose | 1709-03-26 | 1724-03-16 | +1936 | -2323 | -387 | Ecles. |
| García, Josefa | 1716-10-27 | 1724-04-27 | +2364 | -859 | 1505 | + 20 |
| García, Juan | 1711-11-08 | 1723-12-11 | +967,5 | -210 | 757,5 | Otros |
| García, Manuel | 1707-01-18 | 1724-02-07 | +559 | - | 559 | Ds.Rs. |
| García, Manuel | 1719-12-17 | 1719-12-17 | + | -240 | -240 | Otros |
| García, María | 1720-01-21 | 1724-04-27 | +1565 | -721 | 844 | + 20 |
| García, Teresa | 1722-03-13 | 1724-04-15 | +1407 | -582 | 825 | + 20 |
| Garciperez, Luis | 1707-05-01 | 1707-05-01 | +420 | - | 420 | Ecles. |
| Garibai, José Nicolás | 1714-03-18 | 1724-03-07 | +1440 | -660 | 780 | Admon. |
| Garibaldo, Nicolás | 1719-04-27 | 1723-12-11 | +2440 | -1738 | 702 | Servicio |
| Gaspar | 1713-10-01 | 1714-10-27 | +195 | -156 | 39 | Otros |
| Gentileshombres de boca | 1707-06-17 | 1707-10-04 | + | -1455 | -1455 | C. Real |
| Giron, Jose Osuna, Duque de | 1722-09-22 | 1722-09-22 | + | -300 | -300 | Nobles |
| Godoy, Sebastián de | 1713-07-23 | 1724-03-05 | +978 | -316,5 | 661,5 | + 20 |
| Gómez de Pedrosa, Jose | 1709-01-16 | 1723-09-02 | +8056 | -6959 | 1097 | Admon. |
| Gómez de Vallejo, Domingo | | | + | - | | Otros |
| Gómez, Claudio Joaquín | 1706-00-00 | 1706-00-00 | +1090 | - | 1090 | Milit. |
| Gómez, Gregorio | 1714-12-13 | 1715-03-11 | +720 | -750 | -30 | Admon. |
| González, María | 1704-11-15 | 1724-03-28 | +947 | -1297 | -350 | + 20 |
| Gonzalez, Francisca | 1723-01-09 | 1724-04-06 | +998 | -653 | 345 | + 10 S |
| Gordon, Andres | 1707-04-20 | 1716-03-09 | +8642 | -2255 | 6387 | Comerc. |
| Gregoria | 1708-00-00 | 1714-07-31 | +2798 | -60 | 2738 | + 20 |
| Gregorio | 1703-12-15 | 1703-12-15 | +28 | - | 28 | Ds.Rs. |
| Grimaldo y Gutierrez de Solorzano, Jose | 1709-03-10 | 1723-01-03 | +300 | -1516 | -1216 | Nobles |
| Grimaldo, Marques | | | | | | |
| Guara, Condesa de | 1724-03-15 | 1724-03-15 | +1506 | - | 1506 | Nobles |
| Guisi, Jaime | 1707-05-03 | 1722-12-11 | | | | C. Real |
| Gutiérrez | 1707-03-05 | 1719-01-25 | +445 | - | 445 | Servicio |
| Gutiérrez, Francisco | 1705-00-00 | 1724-03-28 | +2465 | -1428 | 1037 | C. Real |
| Gutiérrez, José | 1713-05-31 | 1723-11-14 | +1007 | -1211 | -204 | + 10 S |
| Hermano de Larrave | 1719-09-29 | 1719-09-29 | +22,5 | - | 22,5 | Indias |
| Hermano del arzobispo de Lima | 1712-03-14 | 1712-07-22 | +1800 | -1920 | -120 | Indias |
| Hermano del obispo de Huesca | 1713-06-26 | 1713-07-11 | +1893 | - | 1893 | Ecles. |
| Hermano Pedro | 1707-05-13 | 1713-02-08 | +1250 | -15 | 1235 | Ecles. |
| Hermosa y Espejo, Francisca de Grimaldo | 1715-12-08 | 1715-12-08 | + | -30 | -30 | Nobles |
| Hernández, Francisco | 1714-07-07 | 1723-08-07 | +117 | - | 117 | Comerc. |
| Hernández, Mariana | 1713-12-12 | 1717-04-17 | +592,5 | -785,5 | -193 | + 20 |
| Hernando, Juan | 1719-10-03 | 1723-07-14 | +780 | -600 | 180 | C. Real |
| Herrera, Manuel de | 1707-08-28 | 1722-08-22 | +4323 | -3649 | 674 | + 20 |
| Herrera, Nicolás de | 1709-10-13 | 1723-10-23 | +3050 | -60 | 2990 | + 20 |
| Herreros, Paula María de los | 1713-09-03 | 1720-02-26 | +352 | -314,5 | 37,5 | + 20 |
| Hervás, Bartolomé | 1707-11-16 | 1722-10-01 | +3248 | -866 | 2382 | Ds.Rs. |
| Hervás, Juan Antonio | 1709-00-00 | 1722-10-24 | +9376,5 | -1555 | 7821,5 | Admon. |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|----------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Hijar, Duque de | 1714-06-01 | 1714-12-14 | +1090 | -1103 | -13 | Nobles |
| Hornachuelos, Conde de | 1716-10-29 | 1716-10-29 | + | -500 | -500 | Nobles |
| Hoyos, Alonso | 1707-02-13 | 1710-01-24 | +342 | -346 | -4 | Servicio |
| Ibarra | 1707-10-26 | 1717-03-01 | +851 | -3000 | -2149 | + 20 |
| Ibarra, Jose de | 1708-11-12 | 1709-01-16 | +48 | - | 48 | Ecles. |
| Ignacio | 1718-08-09 | 1722-08-04 | + | -330 | -330 | Comerc. |
| Ignacio | 1708-03-16 | 1711-10-09 | +175 | -218 | -43 | Músicos |
| Ildefonso | 1719-07-22 | 1721-03-29 | +1060 | -15 | 1045 | Ecles. |
| Impresor | 1707-01-20 | 1723-01-12 | +2970 | - | 2970 | Mte.Pdd. |
| Inquilinos de doña Mariana Collado | 1716-02-06 | 1717-10-05 | + | -716 | -716 | + 20 |
| Isidro | 1721-12-21 | 1721-12-21 | +240 | - | 240 | Comerc. |
| Iturralde, Bautista | 1707-04-18 | 1717-09-15 | +1291 | -3117,5 | -1826,5 | Admon. |
| Iztueta, Miguel de | 1708-12-06 | 1708-12-06 | + | -387 | -387 | Ds.Rs. |
| Jaque, Vicente | 1720-03-02 | 1720-06-16 | +120,5 | -120,5 | 0 | Ecles. |
| Jaraba, Diego | 1708-06-16 | 1717-11-21 | +2540 | -2685 | -145 | + 20 |
| Jelo, Marques de | 1711-12-24 | 1713-02-01 | +365 | -500 | -135 | Nobles |
| Jiménez Pantoja, Tomas Etrella, Conde de la | 1707-02-23 | 1708-10-02 | + | -96 | -96 | Nobles |
| Jiménez, Juan | 1709-03-27 | 1720-12-01 | + | -2922 | -2922 | + 10 E |
| Jimeno, Agustín | 1713-01-20 | 1714-10-10 | +1813 | - | 1813 | + 20 |
| Joaquín | 1710-09-23 | 1710-12-01 | +30 | - | 30 | Ds.Rs. |
| Jose | 1710-02-27 | 1710-02-27 | +150 | - | 150 | Otros |
| José Bautista | 1709-10-20 | 1712-02-22 | +348 | - | 348 | Ecles. |
| José Carlos | 1710-09-25 | 1715-09-30 | +360 | -180 | 180 | Servicio |
| Juan Blas | 1707-07-22 | 1720-06-06 | +1260 | -1110 | 150 | Ecles. |
| Juanillo | 1703-12-12 | 1715-06-09 | +433 | -405 | 28 | Ds.Rs. |
| Juliana del Espiritu Santo | 1711-08-31 | 1724-02-16 | +475 | -75 | 400 | Ecles. |
| Kilmado, Catalina | 1722-07-06 | 1724-03-27 | +360 | -360 | 0 | C. Real |
| La monjita | 1709-11-29 | 1709-12-31 | + | -77 | -77 | Ecles. |
| La Villa de Móstoles | 1711-09-08 | 1711-09-08 | + | - | - | Otros |
| Lainez, Miguel | 1719-01-27 | 1719-03-30 | +720 | -720 | 0 | Servicio |
| Lambarte, Jose Francisco de. Caballero de Santiago | 1721-01-14 | 1724-04-27 | +195 | - | 195 | Nobles |
| Lana, Francisco | 1712-12-14 | 1714-06-20 | +1100 | -1100 | 0 | Otros |
| Lanini, Pedro | 1707-01-10 | 1711-08-26 | +6016 | - | 6016 | + 20 |
| Lanzarote, Carlos | 1722-05-22 | 1724-02-24 | +510 | -360 | 150 | Milit. |
| Lanzos de la Gandara, Fernando | 1722-04-28 | 1722-04-28 | +240 | - | 240 | Admon. |
| Larraz, Francisco | 1707-07-19 | 1721-08-13 | +3789 | -4668,5 | -879,5 | C. Real |
| Larreátegui y Colon, Pedro | 1706-12-20 | 1715-08-27 | +11500 | -7521 | 3979 | Mte.Pdd. |
| Laso de Castillo, Juan | 1708-12-10 | 1712-02-23 | +7063,5 | -2930 | 4133,5 | Ds.Rs. |
| Laso, Jose | 1710-01-11 | 1713-07-18 | +231 | -15 | 216 | Otros |
| Lastrias | 1707-09-17 | 1710-07-22 | +1313 | - | 1313 | + 10 S |
| Latonero | 1707-03-17 | 1721-03-11 | +1284 | -238 | 1046 | Mte.Pdd. |
| Ledesma, Pedro Juan | 1706-01-20 | 1706-01-20 | +90 | - | 90 | Servicio |
| Lemos, Condesa de | 1709-12-24 | 1722-12-06 | +19180 | -11100 | 8080 | Nobles |
| Leonardo | 1710-03-11 | 1716-01-12 | +65 | - | 65 | Otros |
| Letrado de Zaragoza | 1708-10-25 | 1708-11-03 | +435 | - | 435 | Otros |
| Librero | 1709-03-15 | 1714-10-26 | +11700,5 | - | 11700,5 | Mte.Pdd. |
| Linares, Duque de | 1712-08-01 | 1712-08-01 | + | -15050 | -15050 | Indias |
| Lipra, Conde de la | 1722-11-14 | 1724-03-27 | +600 | -600 | 0 | Nobles |
| Lizano, Juan | 1710-09-13 | 1714-09-06 | +11429,5 | -8054 | 3375,5 | + 20 |
| Llamas, Manuel | 1711-11-04 | 1715-07-07 | +577 | -205 | 372 | + 20 |
| Lombay, Marques de | 1710-01-04 | 1714-12-03 | +41867 | -12750 | 29117 | Nobles |
| Lombay, Marquesa de | 1707-12-22 | 1714-09-30 | +1500 | -1316 | 184 | Nobles |
| Londeño, Francisco | 1719-02-13 | 1720-05-14 | +1200 | -645 | 555 | Otros |
| Lonja | 1712-09-14 | 1717-01-22 | +4593 | - | 4593 | Comerc. |
| Lonja de Iturralde | 1711-05-14 | 1711-05-14 | +2453 | - | 2453 | Comerc. |
| López de Ontoba, Diego. | 1703-12-20 | 1714-12-03 | +84 | -20 | 64 | Admon. |
| López Mejía, Juan | 1719-03-23 | 1719-09-14 | +300 | -300 | 0 | Ecles. |
| Lopez Mesia, Juan Luis | 1717-03-17 | 1717-03-17 | +300 | - | 300 | Nobles |
| Lopez, Antonia | 1720-09-02 | 1724-03-22 | +470 | -165 | 305 | + 10 S |
| López, Antonio | 1710-12-02 | 1724-01-27 | +684 | - | 684 | Ds.Rs. |
| López, Domingo | 1719-01-27 | 1723-08-21 | +345 | -180 | 165 | Otros |
| Lopez, Josefa | 1721-01-06 | 1724-02-05 | +859 | -981 | -122 | + 20 |
| Lopez, Manuel | 1721-12-20 | 1724-04-01 | +1096 | -60 | 1036 | Servicio |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|-----------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| López, María | 1722-12-01 | 1724-02-14 | +1828 | -1279 | 549 | + 20 |
| López, Miguel | 1712-11-22 | 1724-04-21 | +3520 | -1274 | 2246 | Ds.Rs. |
| Lorenzo Rallo, Juan | 1708-06-21 | 1720-05-16 | +2055 | -1196 | 859 | Ecles. |
| Lorza, Luis de | 1721-11-21 | 1723-05-20 | +7529,5 | -2729 | 4800,5 | Ecles. |
| Loyola, Josefa de | 1712-05-23 | 1722-01-22 | +2000 | -943 | 1057 | + 10 E |
| Lucas | 1710-10-21 | 1712-11-17 | +387 | - | 387 | Ds.Rs. |
| Luis | 1707-08-29 | 1707-08-29 | + | -1110 | -1110 | Ecles. |
| Luis | 1713-10-16 | 1713-10-16 | + | -500 | -500 | Servicio |
| Luis, Margarita | 1705-01-19 | 1708-12-25 | +911 | - | 911 | + 10 S |
| Machuca, Juan | 1720-06-01 | 1720-06-01 | +300 | - | 300 | Milit. |
| Maestro de capilla de Berlanga | 1719-01-03 | 1719-01-03 | +30 | - | 30 | Ecles. |
| Maestro de Capilla | 1708-08-22 | 1721-12-30 | +2450 | -1470,5 | 979,5 | Ds.Rs. |
| Maestro de coches | 1707-06-18 | 1720-12-05 | +1595 | -136 | 1459 | Otros |
| Maldonado, Manuel | 1721-08-09 | 1723-10-29 | +900 | -900 | 0 | Ecles. |
| Manrique de Lara, Nicolas | 1711-12-14 | 1715-08-27 | +13382 | -3660 | 9722 | Nobles |
| Manrique de Lara, Rodrigo Manuel. Frigiliana, Conde de | 1707-03-27 | 1716-11-25 | + | -31244,5 | -31244,5 | Nobles |
| Manuel | 1708-10-27 | 1708-11-03 | +1000 | -1000 | 0 | Comerc. |
| Manuel | 1708-10-04 | 1719-12-13 | +108 | - | 108 | Músicos |
| Manuel | 1716-02-23 | 1716-12-25 | +990 | - | 990 | Otros |
| Mar, Felipe del | 1708-11-09 | 1709-08-14 | +105 | -60 | 45 | Admon. |
| Marchena, Juan de | 1708-06-03 | 1719-12-23 | +600 | -256 | 344 | Admon. |
| Maria Victoria | 1707-02-14 | 1722-02-18 | +426 | -613 | -187 | + 20 |
| Maria, Jacome | 1723-02-27 | 1723-02-27 | +360 | - | 360 | Admon. |
| Marín, Mariana | 1712-06-22 | 1717-10-04 | +423 | - | 423 | + 20 |
| Marques (desconocido) | 1723-11-18 | 1723-11-18 | | -712 | -712 | Nobles |
| Marques de Valdivieso, Teresa | 1710-09-05 | 1723-02-01 | +678 | -120 | 558 | + 20 |
| Marques, Jaime | 1703-01-01 | 1724-04-20 | +19673 | -30337,5 | -10664,5 | Servicio |
| Martín | 1708-03-24 | 1724-02-15 | +6495 | - | 6495 | Mte.Pdd. |
| Martin Bueno, Pedro | 1719-03-01 | 1719-03-01 | +300 | - | 300 | Otros |
| Martín, María | 1703-00-00 | 1724-02-28 | +775 | -630 | 145 | + 20 |
| Martín, Simón Domingo | 1707-05-25 | 1707-05-25 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Martínez de Azagra, Juan | 1703-00-00 | 1722-06-27 | +12999,5 | -6381,5 | 6618 | Ds.Rs. |
| Martínez de Porras, Francisco | 1723-06-14 | 1723-06-14 | + | -2250 | -2250 | Indias |
| Martínez Vayo, Juan | 1703-00-00 | 1724-03-28 | +450 | -131929,5 | -131479,5 | Ecles. |
| Martínez, Francisca | 1721-11-13 | 1724-03-30 | +1273 | -691,5 | 581,5 | Servicio |
| Martínez, Josefa | 1707-05-14 | 1724-01-28 | +1125,5 | -524,5 | 601 | + 20 |
| Martínez, Juan | 1719-09-10 | 1723-12-11 | +605 | -320 | 285 | Ds.Rs. |
| Martínez, Manuel | 1721-01-17 | 1724-04-27 | +210 | -180 | 30 | Servicio |
| Martínez, María | 1708-10-20 | 1724-03-16 | +2467,5 | -1615 | 852,5 | + 20 |
| Martínez, mariana | 1706-01-19 | 1723-06-12 | +1389 | -1035 | 354 | + 10 S |
| Matategui, Pedro | 1709-12-29 | 1718-03-17 | +659,5 | -210 | 449,5 | + 10 S |
| Mateo | 1703-12-19 | 1715-02-08 | +204 | -120 | 84 | Ecles. |
| Matías | 1709-11-19 | 1718-10-20 | +258 | - | 258 | Ds.Rs. |
| Matías | 1707-07-11 | 1707-07-27 | +480 | -360 | 120 | Músicos |
| Mayordomo del Obispo de Huesca | 1711-08-18 | 1713-11-08 | +6770,5 | - | 6770,5 | Ecles. |
| Medina | 1712-02-07 | 1722-02-22 | +5017,5 | -14611 | -9593,5 | + 20 |
| Medina de las Torres, Duquesa de | | | +14400 | -2935 | 11465 | Nobles |
| Medina las Torres, Duque de | 1716-09-16 | 1716-09-16 | | -240 | -240 | Nobles |
| Medina, Ana de | 1705-06-05 | 1724-02-17 | +11110 | -675 | 10435 | + 20 |
| Medinasidonia, Duquesa de | 1714-11-04 | 1715-12-08 | + | -1101 | -1101 | Nobles |
| Meléndez, Domingo | 1722-02-17 | 1724-04-12 | +315 | -323 | -8 | Servicio |
| Meléndez, Francisco | 1704-00-00 | 1724-04-22 | +12924,5 | -26143 | -13218,5 | + 20 |
| Mendoza | 1717-07-29 | 1723-12-19 | +4078 | -213 | 3865 | + 20 |
| Mendoza, Maria | 1706-10-20 | 1722-06-30 | +1801 | -75 | 1726 | C. Real |
| Menendez, Juan | 1722-11-07 | 1723-04-05 | +45 | -45 | 0 | Servicio |
| Menochal, Mateo. | 1713-02-07 | 1715-01-08 | +1920 | -1615,5 | 304,5 | Admon. |
| Mercader de la calle de las Postas | 1708-07-21 | 1708-08-30 | +101 | - | 101 | Comerc. |
| Mercader de la puerta de Guadalajara | 1708-02-28 | 1708-06-11 | +500 | -384 | 116 | Comerc. |
| Mercader de Serret | 1709-06-15 | 1709-06-15 | + | -532 | -532 | Comerc. |
| Mercader del patriarca | 1717-03-01 | 1718-01-04 | +4538 | - | 4538 | Comerc. |
| Mercedario | 1710-07-19 | 1713-05-22 | +111 | - | 111 | Ecles. |
| Mezquita, Valeriano | 1714-08-27 | 1723-12-24 | +705 | -2347,5 | -1642,5 | Admon. |
| Miana, Duquesa de la | 1722-05-12 | 1722-05-12 | +360 | - | 360 | Nobles |
| Miguel | 1720-01-12 | 1720-04-21 | +420 | -140 | 280 | Servicio |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Milani, Antonio | 1707-12-02 | 1722-08-01 | +13877 | -6073 | 7804 | + 20 |
| Ministros | 1712-10-05 | 1718-05-08 | +273 | - | 273 | Admon. |
| Miranda, Condesa de | 1716-03-05 | 1716-03-05 | +36 | -90 | -54 | Nobles |
| Miranda, Duquesa de | 1717-12-13 | 1717-12-13 | +36 | - | 36 | Nobles |
| Miranda, Petronila | 1717-08-19 | 1724-01-14 | +7944,5 | -5042 | 2902,5 | + 20 |
| Mirandola, Duquesa de la | 1722-04-29 | 1723-10-18 | +3840 | -3793 | 47 | Nobles |
| Moctezuma, Condesa de | 1710-06-15 | 1710-06-15 | + | -60 | -60 | Nobles |
| Moledo Palomo, | 1719-01-12 | 1719-01-12 | +240 | - | 240 | C. Real |
| Moncada, Manuel de. Baños, Conde de | 1712-01-27 | 1714-12-02 | +33000 | -66000 | -33000 | Nobles |
| Moneda, Diego Ignacio de la | 1718-12-15 | 1720-03-18 | +1800 | -1800 | 0 | Admon. |
| Monedero, Manuel | 1712-08-29 | 1712-08-29 | +10 | - | 10 | Ds.Rs. |
| Monja de pinto | 1709-04-16 | 1709-04-16 | + | -120 | -120 | Ecles. |
| Monja del convento de Don Juan de Alarcón | 1708-12-07 | 1708-12-07 | +234 | - | 234 | Ecles. |
| Montalvo, Maria Josefa | 1723-01-12 | 1724-04-11 | +15101 | -6000 | 9101 | + 20 |
| Montes, Pablo | 1719-03-16 | 1722-06-18 | +1500 | -900 | 600 | Admon. |
| Montiel, Isabel de | 1714-01-14 | 1723-05-25 | +4385,5 | -5112 | -726,5 | + 20 |
| Montijo, Conde de | 1712-02-02 | 1712-02-02 | + | -120 | -120 | Nobles |
| Moral, Gonzalo | 1715-12-11 | 1716-12-16 | +480 | -330 | 150 | Servicio |
| Morales, Leonardo de | 1713-11-07 | 1716-04-27 | +450 | -460 | -10 | + 10 E |
| Moreno, Juliana | 1719-03-23 | 1722-11-22 | +350 | -390 | -40 | + 10 S |
| Mortara, Marquesa de | 1709-01-05 | 1718-10-23 | +360 | -693 | -333 | Nobles |
| Mozos | 1712-04-27 | 1718-06-02 | +56 | - | 56 | Servicio |
| Mozos | 1703-12-30 | 1723-11-21 | 1010,5 | 292 | 1302,5 | Ds.Rs. |
| Muelas, Diego de | 1717-12-14 | 1723-08-01 | +1525 | -460 | 1065 | Músicos |
| Muerte 1737 | 1723-09-15 | 1723-09-15 | +480 | - | 480 | Nobles |
| Música, Juan de | 1704-03-15 | 1724-01-11 | +14193,5 | -5434,5 | 8759 | + 20 |
| Mujer del arpista | 1720-05-28 | 1720-05-28 | +45 | - | 45 | Ds.Rs. |
| Munilla, Jose de | 1708-09-19 | 1724-03-09 | +3000 | -2000 | 1000 | Comerc. |
| Murcia, Gaspar de | 1709-11-27 | 1723-11-18 | +8072 | -2015,5 | 6056,5 | Ds.Rs. |
| Naranjo, Gaspar | 1705-00-00 | 1723-10-21 | +12341 | -11139,5 | 1201,5 | + 20 |
| Navahermosa | 1710-06-22 | 1712-12-07 | +2212 | - | 2212 | + 10 S |
| Navahermosa, Marquesa de | 1703-01-01 | 1703-01-01 | + | -7140 | -7140 | Nobles |
| Navas, Juan de | 1717-10-20 | 1723-06-19 | +2480 | -2240 | 240 | C. Real |
| Navia, Gaspar de | 1709-08-31 | 1709-08-31 | +105 | - | 105 | Servicio |
| Nebra, José de | 1722-11-29 | 1723-09-25 | +1296 | -600 | 696 | Ds.Rs. |
| Neira, Manuel de | 1716-10-09 | 1720-08-26 | +980 | -37,5 | 942,5 | + 20 |
| Neuboff, Baronesa de | 1722-02-05 | 1723-04-26 | +450 | -420 | 30 | Nobles |
| Notario | 1717-02-19 | 1720-01-10 | +27 | - | 27 | Admon. |
| Nuncio | 1720-10-25 | 1720-11-24 | +135 | - | 135 | Músicos |
| Núñez Prado, Jose Adanero, Conde de | 1709-11-19 | 1709-11-19 | + | -108 | -108 | Nobles |
| Obispo de Canarias | 1717-01-22 | 1717-01-22 | + | -94 | -94 | Ecles. |
| Obispo de Huesca | 1703-01-01 | 1712-11-09 | +1167 | -3780 | -2613 | Ecles. |
| Oboe | 1723-01-05 | 1723-01-05 | +62,5 | - | 62,5 | Músicos |
| Ocampo, Francisco | 1704-04-09 | 1721-02-26 | +2898,5 | -1290 | 1608,5 | + 20 |
| Ochoa, Francisco | 1713-03-05 | 1722-04-18 | +4300 | -3910 | 390 | Admon. |
| Oficial de Indias | 1718-10-22 | 1721-03-07 | +255 | - | 255 | Admon. |
| Oficial de la Secretaria de Hacienda | 1707-05-14 | 1707-05-14 | +60 | - | 60 | Admon. |
| Oficial de Torrehermosa | 1708-02-19 | 1708-02-20 | +180 | - | 180 | Admon. |
| Oficial mayor de la covachuela | 1709-06-30 | 1709-06-30 | + | -240 | -240 | Admon. |
| Oficiales de los cajones | 1720-02-10 | 1720-07-13 | +943,5 | - | 943,5 | Mte.Pdd. |
| Olivares, Marques de | 1719-09-28 | 1719-12-19 | +1900,5 | -51 | 1849,5 | Nobles |
| Oñate, Condesa de | 1707-07-24 | 1707-07-24 | + | -63,5 | -63,5 | Nobles |
| Oporto, Pedro Antonio | 1721-05-20 | 1722-03-16 | +600 | -600 | 0 | Servicio |
| Organista | 1712-11-28 | 1712-11-28 | + | -16 | -16 | Ds.Rs. |
| Oro, Diego de | 1722-03-28 | 1724-04-24 | +1170 | -540 | 630 | + 10 S |
| Orozco, Manuel | 1722-08-04 | 1723-08-28 | +3600 | -3600 | 0 | Ecles. |
| Ortiz, Pedro | 1720-07-27 | 1720-07-27 | +300 | - | 300 | Admon. |
| Osorio, Bernardo | 1722-07-15 | 1722-07-18 | +360 | - | 360 | Ecles. |
| Padre Atienza | 1711-09-26 | 1711-11-24 | +87 | - | 87 | Ecles. |
| Padre Comendador de Santa Bárbara | 1714-02-26 | 1714-02-26 | +180 | - | 180 | Ecles. |
| Padre Dominico | 1707-02-09 | 1707-05-12 | +70 | - | 70 | Ecles. |
| Padre Eusebio | 1709-12-14 | 1710-07-16 | + | -6660 | -6660 | Ecles. |
| Padre Franciscano | 1721-01-09 | 1721-01-09 | +93 | - | 93 | Ecles. |
| Padre frias | 1721-12-04 | 1724-04-27 | +6060 | -5624 | 436 | Ecles. |
| Padre Fulgencio | 1717-07-19 | 1717-09-24 | +120 | -119 | 1 | Ecles. |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|-------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Padre Garzo | 1719-11-30 | 1719-11-30 | + | -60 | -60 | Ecles. |
| Padre Junquera | 1720-12-06 | 1720-12-06 | +27 | - | 27 | Ecles. |
| Padre Luis | 1707-04-28 | 1707-04-28 | +662,5 | - | 662,5 | Ecles. |
| Padre Malboan) | 1715-03-13 | 1723-03-18 | +8670 | -5965 | 2705 | Ecles. |
| Padre Miguel Angel | 1703-01-01 | 1714-09-23 | +4372 | -1705 | 2667 | Ecles. |
| Padre Miguel Angel | 1710-07-08 | 1710-07-08 | +56 | - | 56 | Ecles. |
| Padre Navarro | 1713-06-04 | 1713-06-04 | +376,5 | - | 376,5 | Ecles. |
| Padre Pascual Semprado | 1710-01-19 | 1710-01-19 | +120 | - | 120 | Ecles. |
| Padre Quirós | 1715-07-07 | 1715-07-09 | +4125 | - | 4125 | Ecles. |
| Padre Raxas | 1708-11-24 | 1724-04-17 | +22518 | -4260 | 18258 | Ecles. |
| Padre Soriano | 1710-04-13 | 1710-04-13 | +20 | - | 20 | Ecles. |
| Padre Vicario | 1721-12-31 | 1721-12-31 | +1 | - | 1 | Ecles. |
| Padre Villegas | 1721-03-07 | 1721-03-07 | +84 | - | 84 | Ecles. |
| Padres confesores de las señoras | 1707-05-13 | 1712-12-11 | +422 | - | 422 | Ds.Rs. |
| Padres de Portaceli | 1723-09-25 | 1723-09-25 | +1000 | - | 1000 | Cvtos. |
| Padres de San Felipe Neri | 1723-08-21 | 1723-09-19 | +5000 | - | 5000 | Cvtos. |
| Paje de bolsa de Francisco Peralta | 1707-12-04 | 1723-09-13 | +330 | -142,5 | 187,5 | Servicio |
| Paje de la secretaria de Indias | 1719-01-07 | 1719-01-29 | +75 | - | 75 | Admon. |
| Paje de Maturana | 1721-03-09 | 1723-10-17 | +30 | - | 30 | Servicio |
| Palencia, Ana Maria | 1718-11-06 | 1724-04-06 | +178 | -148,5 | 29,5 | + 10 S |
| Palenque, Juan Bautista | 1709-05-31 | 1713-10-01 | +1028 | -546 | 482 | + 10 S |
| Palomares, Marques de | 1708-07-10 | 1708-07-10 | +30 | - | 30 | Nobles |
| Panadera | 1708-05-01 | 1708-06-07 | +533 | - | 533 | Otros |
| Pardo, Jerónimo | 1708-12-20 | 1709-05-24 | +60 | -30 | 30 | Mte.Pdd. |
| Paredes, Manuel de | 1709-07-06 | 1712-09-09 | +4892,5 | -2735 | 2157,5 | + 20 |
| Pasamonte, José. | 1715-11-25 | 1720-04-27 | +540 | -560 | -20 | Admon. |
| Patriarca de Indias | 1707-07-11 | 1721-12-19 | +30900 | -19255 | 11645 | Ecles. |
| Patrona | 1711-08-22 | 1716-09-07 | +5724 | - | 5724 | + 20 |
| Paulina | 1714-04-09 | 1714-04-09 | + | -126 | -126 | Otros |
| Pedro | 1708-11-15 | 1709-07-07 | +178 | - | 178 | Ecles. |
| Pedro | 1703-01-01 | 1718-11-29 | +3966,5 | -4152 | -185,5 | Mte.Pdd. |
| Pedrosa Guerrero, Antonio de la | 1708-10-19 | 1717-06-23 | +7060 | -12671 | -5611 | Admon. |
| Peluquero | 1707-09-10 | 1708-04-04 | +180 | -193,5 | -13,5 | Otros |
| Peña, Pedro de la | 1711-08-21 | 1723-07-10 | +2190 | -1593,5 | 596,5 | C. Real |
| Peñacerrada, Marques de | 1720-10-12 | 1723-10-12 | +180 | -180 | 0 | Nobles |
| Peñacerrada, Marquesa de | 1720-10-11 | 1720-10-11 | +180 | - | 180 | Nobles |
| Peralta | 1707-02-14 | 1709-07-03 | +45 | -30 | 15 | Ds.Rs. |
| Peralta, Francisco de | 1707-07-13 | 1716-11-04 | +2655 | -6700 | -4045 | Ds.Rs. |
| Peralta, Jose de | 1710-03-03 | 1719-10-31 | +1330 | -660 | 670 | Admon. |
| Peralta, Juan Antonio | 1707-09-18 | 1710-12-08 | +540 | - | 540 | Ds.Rs. |
| Perez de Oviedo, Juan de | 1721-01-28 | 1721-12-23 | + | -2816,5 | -2816,5 | Indias |
| Pérez de Saavedra Narváez, Alonso Jarosa, Conde de la | 1713-12-23 | 1720-02-26 | +4116 | -15 | 4101 | Nobles |
| Pérez, Francisco de | 1709-09-15 | 1724-03-22 | +1448 | -720 | 728 | C. Real |
| Pérez, Francisco Miguel | 1722-05-09 | 1724-03-01 | +1480 | -1480 | 0 | Otros |
| Pérez, Ignacio | 1718-12-16 | 1721-09-15 | +1080 | -600 | 480 | C. Real |
| Perez, Jose | 1720-07-09 | 1723-10-29 | +436 | -248 | 188 | Otros |
| Pérez, Jose Antonio | 1719-10-22 | 1720-06-10 | +490 | -300 | 190 | Milit. |
| Pérez, Manuel | 1711-04-24 | 1722-12-28 | +180 | -120 | 60 | Servicio |
| Pérez, María | 1713-10-03 | 1724-04-27 | +2166 | -703,5 | 1462,5 | + 20 |
| Pimentel, Francisco | 1721-12-18 | 1723-06-25 | +14400 | -8520 | 5880 | Nobles |
| Pineda, Condesa de | 1709-10-19 | 1713-11-29 | +945 | -186 | 759 | Nobles |
| Pineda, Jose | 1721-01-09 | 1722-04-18 | +37 | -37 | 0 | Servicio |
| Pinto, Isabel | 1721-10-22 | 1724-02-06 | +240 | -240 | 0 | Servicio |
| Piquer y rudilla, Francisco | 1704-00-00 | 1721-02-27 | +189574,5 | -149871 | 39703,5 | Mte.Pdd. |
| Piquer, Miguel | 1709-12-16 | 1721-02-00 | +46930,5 | -26508 | 20422,5 | Mte.Pdd. |
| Piquer, Pedro | 1720-06-02 | 1723-04-28 | +2215 | -3066 | -851 | Mte.Pdd. |
| Platero | 1712-10-06 | 1720-02-04 | +180 | -60 | 120 | Comerc. |
| Platero de doña Manuela Orbizo | 1709-08-01 | 1710-01-06 | + | -45 | -45 | Comerc. |
| Pliego | 1707-06-22 | 1715-07-05 | +648 | - | 648 | Otros |
| Plomero | 1714-10-26 | 1714-12-15 | +225 | - | 225 | Otros |
| Pollera de las Descalzas | 1707-07-30 | 1712-10-18 | +2045 | -1200 | 845 | Ds.Rs. |
| Pomar, Tomas Miana, Marques de | 1713-07-13 | 1716-10-15 | +12000 | -15480 | -3480 | Nobles |
| Ponce, Gabriel Baños, Duque de | 1708-02-27 | 1715-05-24 | +8040 | -4807 | 3233 | Nobles |
| Pons, Agustina | 1720-03-21 | 1723-09-08 | +1080 | -720 | 360 | + 10 S |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|-----------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Porras, Micaela | 1720-09-14 | 1723-12-25 | +318 | -302 | 16 | + 10 S |
| Porres, Juan | 1722-08-29 | 1722-08-29 | +60 | - | 60 | Servicio |
| Portero de la secretaria | 1719-01-29 | 1719-01-29 | +15 | - | 15 | Admon. |
| Portero de la secretaria de Indias | 1718-06-16 | 1722-12-23 | +66 | - | 66 | Admon. |
| Portero de la secretaria del Perú | 1718-12-25 | 1718-12-25 | +15 | - | 15 | Admon. |
| Portero del presidente | 1711-12-28 | 1712-03-28 | +45 | - | 45 | Admon. |
| Poveda, Isabel | 1707-10-22 | 1722-12-05 | +30 | -17 | 13 | Otros |
| Ppozoblanco, Marques de | 1723-11-20 | 1723-11-24 | +480 | -480 | 0 | Nobles |
| Predicador | 1707-11-23 | 1723-11-30 | +3661,5 | -60 | 3601,5 | Ecles. |
| Presidente de Castilla | 1711-01-23 | 1712-02-27 | + | -910 | -910 | Admon. |
| Prieto, Isabel | 1722-10-29 | 1723-09-02 | +270 | -30 | 240 | Servicio |
| Princesa | 1717-07-05 | 1719-06-06 | +2630 | - | 2630 | Nobles |
| Princesa de Seclastilli | 1717-06-11 | 1718-06-02 | +235 | -574 | -339 | Nobles |
| Princesa Tiburcio | 1707-08-22 | 1707-08-22 | + | -21,5 | -21,5 | Nobles |
| Príncipe | 1710-04-16 | 1721-01-09 | + | -305 | -305 | Nobles |
| Priora de la Encarnación | 1718-10-12 | 1723-03-01 | + | -3429,5 | -3429,5 | Ecles. |
| Priora de Santo Domingo el Real | 1710-11-21 | 1721-12-11 | +200 | -500 | -300 | Ecles. |
| Provincial de los trinitarios | 1713-02-03 | 1713-02-03 | +450 | - | 450 | Ecles. |
| Puche | 1709-09-20 | 1709-09-20 | +30 | - | 30 | Otros |
| Puertaventanero | 1714-06-01 | 1719-02-11 | +13111 | - | 13111 | Mte.Pdd. |
| Puymayor, Jose | 1719-02-05 | 1719-02-05 | +720 | - | 720 | Admon. |
| Quens, Fernando Alfonso | 1715-12-08 | 1723-05-03 | +1680 | -426 | 1254 | + 10 S |
| Quintana, Baronesa de | 1709-12-13 | 1711-01-06 | +616 | - | 616 | Nobles |
| Quiroga | 1714-11-29 | 1721-01-24 | +96 | - | 96 | Ds.Rs. |
| Raiado y Celada, Francisco | 1707-00-00 | 1707-00-00 | +384 | - | 384 | Admon. |
| Real, Matea el | | 1718-11-26 | + | -818 | -818 | + 10 E |
| Rebotan, Duque de | 1722-06-19 | 1723-05-29 | +540 | -420 | 120 | Nobles |
| Regidores de Rubielos | 1722-10-15 | 1722-10-15 | + | -90 | -90 | Admon. |
| Relicario | 1712-08-10 | 1712-09-24 | +75 | - | 75 | Otros |
| Religiones. Cvts. Varios | 1707-11-30 | 1723-11-30 | +25867 | - | 25867 | Cvts. |
| Religioso | 1708-03-26 | 1713-10-01 | +306 | - | 306 | Ecles. |
| Religioso de Santa Barbara | 1718-12-02 | 1721-12-07 | +84 | - | 84 | Ecles. |
| Religioso del convento de don Juan de Alarcón | 1708-11-17 | 1708-11-17 | +200 | - | 200 | Ecles. |
| Resaque, Manuel | 1722-07-03 | 1723-05-12 | +120 | -120 | 0 | Otros |
| Revilla, Juan Antonio la | 1704-07-09 | 1717-05-30 | +6429 | -124 | 6305 | + 20 |
| Revilla, Maria Grabiela de la | 1707-12-07 | 1722-06-21 | +209,5 | -199 | 10,5 | + 10 S |
| Revocadores | 1715-04-06 | 1718-12-24 | +2116 | - | 2116 | Mte.Pdd. |
| Rexomil Riobilla, Agustín | 1708-02-16 | 1708-07-08 | +3310 | - | 3310 | + 20 |
| Reyes, Alejo de los | 1713-08-29 | 1723-08-09 | +2434 | -2160 | 274 | Admon. |
| Rías, Conde de | 1722-12-23 | 1722-12-24 | +640 | - | 640 | Nobles |
| Rías, Vizconde de | 1722-12-17 | 1723-01-28 | +1040 | - | 1040 | Nobles |
| Ribera, Jose | 1715-02-17 | 1724-03-09 | +710 | -66 | 644 | Comerc. |
| Ribera, Juan de | 1721-06-13 | 1721-06-23 | +360 | - | 360 | Ecles. |
| Ribera, Manuel de clérigo | 1709-02-09 | 1723-12-24 | +415 | -30 | 385 | Ecles. |
| Rio, Manuel de | 1716-01-22 | 1723-11-21 | +1893,5 | -1088 | 805,5 | Músicos |
| Ríos, Rafael de los | 1710-02-06 | 1715-02-01 | +2400 | -720 | 1680 | Servicio |
| Rodrigo de Azcona, Martin | 1715-02-21 | 1718-01-27 | +1432 | -300 | 1132 | + 20 |
| Rodríguez, Ambrosio | 1722-11-06 | 1722-11-07 | +15 | -15 | 0 | Ecles. |
| Rodríguez, Ana | 1713-11-06 | 1724-04-22 | +1013 | -450 | 563 | + 10 S |
| Rodríguez, Blas | 1719-11-21 | 1720-11-21 | +240 | -120 | 120 | Ecles. |
| Rodríguez, Catalina | 1713-09-09 | 1724-04-10 | +180 | -75 | 105 | Mte.Pdd. |
| Rodríguez, Jose | 1720-03-22 | 1724-04-06 | +563 | -945 | -382 | Otros |
| Rodríguez, Juan | 1715-01-30 | 1724-04-28 | +3102 | -285 | 2817 | + 20 |
| Rodríguez, Manuel | 1719-08-27 | 1724-01-25 | +712,5 | -292,5 | 420 | + 10 S |
| Rodríguez, María | 1721-12-06 | 1724-04-27 | +1858 | -1180 | 678 | + 20 |
| Rodríguez, María Teresa | 1718-10-10 | 1724-04-27 | +814 | -492 | 322 | + 20 |
| Rogibal, Antonio | 1719-02-07 | 1719-02-07 | +3000 | - | 3000 | Admon. |
| Roldán, Jose | 1707-09-15 | 1723-08-21 | +1230 | - | 1230 | Otros |
| Roman, Ignacio | 1719-12-13 | 1720-09-01 | +600 | -740 | -140 | Comerc. |
| Roque | 1707-11-17 | 1715-10-13 | +452 | -30 | 422 | Ds.Rs. |
| Rosillo de Lara, Juan | 1714-01-30 | 1720-08-19 | +15000 | -7860 | 7140 | Nobles |
| Rubio, Maria | 1718-05-18 | 1723-08-01 | +255 | -255 | 0 | Mte.Pdd. |
| Rufo, Domingo | 1712-04-14 | 1713-01-28 | +2760 | -1500 | 1260 | Milit. |
| Ruiz de Arguello, Manuel | 1721-08-16 | 1722-08-16 | +480 | -240 | 240 | Otros |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|----------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Ruiz Moreno, Tomas | 1714-09-12 | 1717-09-03 | +300 | -300 | 0 | Ecles. |
| Ruiz, Francisco | 1707-06-18 | 1724-03-01 | +1100 | -480 | 620 | Admon. |
| Ruiz, Simón | 1707-06-11 | 1707-06-11 | +100 | - | 100 | C. Real |
| Ruso, Jerónimo | 1709-00-00 | 1717-03-22 | +240 | -132 | 108 | Milit. |
| Sabina | 1713-06-19 | 1722-09-03 | +240 | - | 240 | Otros |
| Sacerdote | 1710-03-22 | 1717-06-30 | +127 | - | 127 | Ecles. |
| Sacerdote de Burgos | 1707-09-19 | 1707-11-09 | +180 | - | 180 | Ecles. |
| Sacristán | 1721-12-31 | 1724-04-28 | +2023,5 | - | 2023,5 | Ds.Rs. |
| Sacristán mayor de las Ds.Rs. | 1707-11-30 | 1722-11-30 | +1836 | - | 1836 | Ds.Rs. |
| Sacristán segundo (descalzas) | 1713-11-21 | 1716-11-25 | +96 | - | 96 | Ds.Rs. |
| Sacristán tercero (descalzas) | 1711-10-29 | 1717-11-14 | +168 | -20 | 148 | Ds.Rs. |
| Sacristana de las Descalzas | 1707-11-21 | 1722-11-18 | +900 | - | 900 | Ds.Rs. |
| Sacristía Ds.Rs. | 1709-12-14 | 1715-11-21 | +1878,5 | - | 1878,5 | Ds.Rs. |
| Saforcada, Juan Jose | 1714-04-14 | 1722-12-22 | +1380 | -960 | 420 | Servicio |
| Salazar | 1717-10-29 | 1722-09-19 | +631 | -64 | 567 | + 20 |
| Salazar, Antonio | 1715-02-10 | 1717-09-29 | +1347 | -1345 | 2 | + 10 S |
| Salazar, Francisca | 1716-11-25 | 1724-01-26 | +1211 | -260 | 951 | + 20 |
| Salazar, Teresa de | 1707-12-04 | 1724-04-24 | +825 | -2115 | -1290 | + 10 S |
| Salcedo, Luis de | 1714-06-24 | 1723-07-20 | +6045 | -7819,5 | -1774,5 | Milit. |
| Salinas, Marques de | 1720-08-13 | 1721-02-10 | + | -3000 | -3000 | Nobles |
| San Gil, Marques de | 1708-06-01 | 1710-01-04 | +8486 | -2676 | 5810 | Nobles |
| San Juan, José de | 1712-09-11 | 1723-07-03 | +2460 | -540 | 1920 | Ds.Rs. |
| San Justo, Antonio | 1720-02-27 | 1724-02-24 | +4935 | -1020 | 3915 | + 20 |
| San Miguel, Duque de | 1723-10-30 | 1723-10-30 | +420 | - | 420 | Nobles |
| San Quintin, Baronesa de | 1709-12-13 | 1712-01-19 | +406 | -736 | -330 | Nobles |
| San Vicente, Marques de | 1721-04-23 | 1722-07-17 | +450 | -450 | 0 | Nobles |
| Sánchez, María | 1707-05-15 | 1724-03-09 | +1400,5 | -1271 | 129,5 | + 10 S |
| Santa Cruz, Josefa de | 1716-02-07 | 1722-11-12 | +3079 | - | 3079 | + 10 S |
| Santiago | 1708-10-23 | 1724-04-01 | +16221,5 | - | 16221,5 | Mte.Pdd. |
| Santibañez, Condesa de | 1718-11-16 | 1720-03-01 | +120 | -120 | 0 | Nobles |
| Sarda, Mariano | 1723-07-17 | 1723-07-17 | +45 | - | 45 | Otros |
| Sastre | 1707-11-21 | 1711-08-04 | +509 | - | 509 | Comerc. |
| Sastre de casa | 1709-10-10 | 1709-10-10 | +22,5 | - | 22,5 | Otros |
| Sastre del capellán Mayor | 1707-11-12 | 1708-02-23 | +500 | -510 | -10 | Otros |
| Sebastián | 1718-01-17 | 1723-12-13 | +1528 | -666 | 862 | + 20 |
| Secretaría de Peralta | 1707-05-18 | 1707-05-18 | +60 | - | 60 | Admon. |
| Secretaria de Relaciones | 1707-09-07 | 1707-09-07 | +7 | - | 7 | Admon. |
| Secretario del Nuncio | 1718-03-01 | 1721-01-09 | +687 | - | 687 | Ecles. |
| Secretarios de Indias | 1718-12-30 | 1718-12-30 | +30 | - | 30 | Admon. |
| Segovia, Jose | 1720-10-23 | 1720-10-23 | +300 | - | 300 | Admon. |
| Segura, Francisco | 1703-12-10 | 1719-06-21 | +201 | -4 | 197 | Ds.Rs. |
| Senesterra, Vicente | 1707-06-16 | 1719-04-04 | +21558,5 | -5204,5 | 16354 | Ecles. |
| Serpentón | 1719-12-06 | 1719-12-06 | +30 | - | 30 | Ds.Rs. |
| Silva, Diego de | 1709-03-25 | 1713-05-31 | +15895 | -345 | 15550 | + 10 S |
| Sobrino del capellán mayor (descalzas) | 1711-11-21 | 1711-12-10 | +3120 | -3060 | 60 | Ds.Rs. |
| Soladores | 1707-09-02 | 1718-11-01 | +4458 | - | 4458 | Mte.Pdd. |
| Solaris, Proto | 1716-11-07 | 1721-02-15 | +960 | -442,5 | 517,5 | + 10 S |
| Somorrostro, Manuela | 1716-03-09 | 1724-02-14 | +3632,5 | -4601 | -968,5 | + 20 |
| Sor Ana | 1704-04-12 | 1704-04-12 | +120 | - | 120 | Ecles. |
| Sor ana Maria de la Cruz | 1707-07-09 | 1710-11-20 | +4717 | -5905 | -1188 | Ds.Rs. |
| Sor Francisca | 1724-02-07 | 1724-02-07 | +180 | - | 180 | Ecles. |
| Sor Isabel | 1712-11-19 | 1712-11-19 | +300 | - | 300 | Ecles. |
| Sor Isabel de Jesus Abadesa de las Descalzas | 1721-03-12 | 1722-11-18 | +200 | -300 | -100 | Ds.Rs. |
| Sor Juana Maria | 1718-11-20 | 1720-04-05 | +200 | -480 | -280 | Ds.Rs. |
| Sor Maria de la Concepcion | 1714-05-01 | 1724-03-27 | +5313 | -1443 | 3870 | Ecles. |
| Sor Melchora de Jesus | 1711-11-19 | 1717-11-19 | +1000 | - | 1000 | Ds.Rs. |
| Sor Nicolasa María de los Angeles | 1719-07-11 | 1719-09-07 | +240 | -240 | 0 | Ecles. |
| Sor Ursula | 1711-11-13 | 1724-01-14 | +240 | -123 | 117 | Ecles. |
| Soriano, Francisco | 1707-12-18 | 1722-11-29 | +2851 | -6 | 2845 | Ds.Rs. |
| Soto y Vaca, Agustina de | 1707-04-08 | 1712-09-20 | +8611 | -6668 | 1943 | + 20 |
| Soto, Juan Tomas de | 1707-05-03 | 1722-03-11 | +410 | -196 | 214 | + 10 S |
| Suárez, Nicolás | 1722-09-23 | 1723-01-16 | +210 | -210 | 0 | Servicio |
| Tabuerniga, Marques de | 1720-07-09 | 1720-07-09 | | -300 | -300 | Nobles |
| Tabuerniga, Marquesa de | 1720-06-26 | 1724-04-01 | +540 | -360 | 180 | Nobles |

| IDENTIFICACIÓN ¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|----------|
| Tamayo, Pedro. | 1720-11-13 | 1722-01-04 | +3000 | -4200 | -1200 | Admon. |
| Tejedo, Luis | 1718-11-07 | 1718-11-07 | +120 | - | 120 | Comerc. |
| Teodosio | 1717-04-08 | 1718-03-24 | +216 | - | 216 | Músicos |
| Terracina, Antonia | 1707-09-01 | 1711-07-30 | +11280 | -245 | 11035 | + 20 |
| Tesorería general | 1709-09-16 | 1710-03-18 | +200 | -3973 | -3773 | Admon. |
| Tesorero de alcances | 1716-11-13 | 1717-09-18 | +30 | - | 30 | Admon. |
| Tineo, Sebastián | 1719-09-25 | 1719-09-25 | +180 | - | 180 | Servicio |
| Toledo, Manuel | 1714-01-20 | 1724-01-28 | +8349 | -9720 | -1371 | + 20 |
| Tonda y Serret, Melchor | 1703-01-01 | 1715-03-23 | +34012,5 | -68284 | -34271,5 | + 20 |
| Tornera (descalzas) | 1708-06-16 | 1708-06-16 | +30 | - | 30 | Ds.Rs. |
| Torrado, Juan | 1715-12-16 | 1722-03-29 | +855 | -619 | 236 | + 10 S |
| Torre, Antonio de | 1704-02-10 | 1722-04-05 | +1671 | -2074 | -403 | + 20 |
| Torre, Gabriel de la | 1708-02-27 | 1712-12-13 | +275,5 | -232,5 | 43 | + 20 |
| Torreclusa, Marquesa de | 1710-01-26 | 1722-12-08 | +1790 | -900 | 890 | Nobles |
| Torres | 1708-11-30 | 1714-08-25 | +1006 | - | 1006 | Ds.Rs. |
| Torres y Riofrio, Francisco Manuel | 1713-12-14 | 1724-04-06 | +3246 | -150 | 3096 | Admon. |
| Torres, Antonio | 1709-04-15 | 1722-11-05 | +1980 | -1112 | 868 | Milit. |
| Torres, Diego de | 1716-07-04 | 1716-10-12 | +900 | -915 | -15 | Servicio |
| Torres, Francisco | 1713-12-14 | 1724-03-28 | +1837 | -480 | 1357 | + 20 |
| Torres, Jose de | 1707-01-15 | 1724-04-06 | +1830 | -210 | 1620 | + 10 S |
| Torres, Miguel Jeronimo de Huesca | 1710-07-02 | 1716-05-03 | +16385 | -178507 | -162122 | + 20 |
| Tovar, Mateo | 1719-07-08 | 1722-03-14 | +1100 | - | 1100 | Admon. |
| Treceño Lopez de la Torre, Eugenio | 1707-11-15 | 1707-11-15 | +500 | - | 500 | Admon. |
| Triple (descalzas) | 1718-11-24 | 1718-11-24 | +48 | - | 48 | Ds.Rs. |
| Tucho, Francisco | 1710-06-04 | 1723-03-05 | +20580 | -2400 | 18180 | Milit. |
| Tucho, Salvador | 1711-07-29 | 1723-12-12 | +7726 | - | 7726 | + 20 |
| Ubilla, Antonio Ribas, Marques de | 1707-01-27 | 1724-04-20 | +10900 | -11015 | -115 | Nobles |
| Un capellán | 1710-04-10 | 1710-04-10 | +60 | - | 60 | Ecles. |
| Un monje | 1707-03-02 | 1707-03-02 | + | -47 | -47 | Ecles. |
| Vadillo y Velasco, Manuel | 1713-02-20 | 1713-02-20 | + | -33 | -33 | Nobles |
| Valde el Aguila, Condesa de | 1719-12-22 | 1723-08-01 | +1920 | -1950 | -30 | Nobles |
| Valderrabano, Juan Nicolás de | 1709-02-04 | 1722-09-18 | +18559,5 | -9233,5 | 9326 | C. Real |
| Valderrabano, Manuel | 1714-12-15 | 1717-05-09 | +419 | -1450 | -1031 | + 10 S |
| Valdetorres, Marques de | 1711-12-22 | 1711-12-22 | + | -522 | -522 | Nobles |
| Valdivia, Teresa | 1710-09-04 | 1717-12-20 | +1655,5 | -156,5 | 1499 | + 20 |
| Valenciano, Gabriel | 1703-01-01 | 1724-01-18 | +56558 | -2100 | 54458 | Mte.Pdd. |
| Valenciano, Jose | 1721-01-24 | 1724-04-28 | +780 | - | 780 | Servicio |
| Valentín | 1703-12-26 | 1723-11-25 | +497 | -157 | 340 | Ds.Rs. |
| Valois, Conde de | 1710-03-30 | 1710-05-02 | +44 | -150 | -106 | Nobles |
| Vargas, Antonio de | 1718-11-16 | 1724-03-27 | +837 | -539 | 298 | + 20 |
| Vargas, Claudio Manuel | 1722-01-19 | 1722-09-02 | +180 | -120 | 60 | Milit. |
| Vázquez | 1707-08-31 | 1716-04-05 | +312 | - | 312 | Ds.Rs. |
| Vedoya, Bartolomé de | 1722-09-26 | 1722-09-26 | +500 | - | 500 | Servicio |
| Vega, Teresa de y Juan Cervino | 1708-03-21 | 1708-11-08 | +6268 | - | 6268 | + 10 S |
| Velasquillo | 1703-12-19 | 1709-11-09 | +43 | - | 43 | Ds.Rs. |
| Velazquez Zapata, Francisco | 1722-10-09 | 1722-10-20 | +1200 | - | 1200 | Admon. |
| velosillo, Marquesa de | 1721-07-19 | 1723-06-12 | +960 | -600 | 360 | Nobles |
| Venaga, Magdalena de la | 1711-10-15 | 1711-10-15 | +120 | - | 120 | Servicio |
| Ventosa, Condesa de la | 1716-09-18 | 1717-06-28 | +180 | -198 | -18 | Nobles |
| Ventura Méndez, Jose | 1720-07-01 | 1720-07-01 | +495 | - | 495 | Admon. |
| Ventura Zorrilla, Miguel | 1719-12-06 | 1721-03-01 | +4000 | -4000 | 0 | Admon.. |
| Vera, Duquesa de | 1712-12-26 | 1713-01-17 | +2400 | - | 2400 | Nobles |
| Vera, Francisco | 1719-07-20 | 1721-12-15 | +1800 | -500 | 1300 | Admon. |
| Veragua, Duquesa de | 1711-11-23 | 1713-08-27 | +4800 | -6000 | -1200 | Nobles |
| Verdugo, Juan | 1721-06-17 | 1722-12-22 | +3000 | -1500,5 | 1499,5 | Otros |
| Verónica, Marques de la | 1723-06-12 | 1723-06-12 | +120 | - | 120 | Nobles |
| Vicente | 1707-12-02 | 1724-04-28 | +1491 | - | 1491 | + 10 S |
| Vicente | 1720-11-13 | 1720-11-13 | + | -1319 | -1319 | Comerc. |
| Vicente | 1710-09-02 | 1710-09-02 | +84,5 | - | 84,5 | Otros |
| Villa Coquina, Condesa de | 1722-05-15 | 1723-09-04 | +1080 | -600 | 480 | Nobles |
| Villacampa y Pueyo, Pascual | 1703-01-01 | 1724-04-28 | +37457 | -63887 | -26430 | Mte.Pdd. |
| Villafranca, Condesa de | 1719-01-12 | 1719-01-12 | +6000 | - | 6000 | Nobles |
| Villafranca, Marquesa de | 1719-01-12 | 1723-06-30 | +13800 | -13800 | 0 | Nobles |
| Villafuerte, Marquesa de | 1715-07-08 | 1715-07-08 | + | -517 | -517 | Nobles |
| Villalba, Marques de | 1711-08-30 | 1719-04-22 | +1047 | -1165 | -118 | Nobles |

| IDENTIFICACIÓN¹⁴⁵ | FECHA INICIO | FECHA FINAL | CARGO Rs.Vn. | DATA Rs.Vn. | BALANCE Rs.Vn. | GRUPO |
|---------------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| Villalcazar, Marqués de | 1710-04-21 | 1710-04-21 | | - | | Nobles |
| Villalcazar, Marqués de | 1711-01-25 | 1711-01-25 | +3090 | -2200 | 890 | Nobles |
| Villalta, Francisca | 1707-08-09 | 1717-02-05 | +3200 | -1020 | 2180 | + 10 S |
| Villanueva del Prado, Marques de | 1717-12-03 | 1718-03-18 | +23402 | - | 23402 | Nobles |
| Villanueva, Juan Nicolás de | 1719-08-00 | 1720-02-23 | +2396 | - | 2396 | Admon. |
| Villapiente, Marques de | 1712-07-30 | 1717-01-13 | + | -75038 | -75038 | Indias |
| Villar, Juan | 1709-01-14 | 1723-12-11 | +1705,5 | -719,5 | 986 | + 20 |
| Villatorcas, Marques de | 1710-03-17 | 1710-03-17 | + | -740 | -740 | Nobles |
| Villegas, Jose | 1708-05-29 | 1722-06-01 | +1189 | -75 | 1114 | Servicio |
| Violón y arpista de la capilla Real | 1716-01-21 | 1716-01-21 | + | -2148 | -2148 | C. Real |
| Viscardi, Ignacio | 1715-01-15 | 1722-03-16 | +4923 | -2201 | 2722 | + 20 |
| Viuda de Revilla | 1708-07-30 | 1709-07-03 | +1720,5 | -4454 | -2733,5 | + 20 |
| Vivanco, Felipe | 1712-10-30 | 1717-07-28 | +2980 | -644 | 2336 | + 10 S |
| Vivar, Juan de | 1704-10-24 | 1724-01-27 | +17620,5 | -6751 | 10869,5 | + 20 |
| Volante, Baltasar | 1707-08-07 | 1710-07-21 | +11291 | -3190 | 8101 | + 20 |
| Yesero | 1716-01-22 | 1716-08-16 | +1093 | - | 1093 | Otros |
| Zafra, Jose | 1718-06-30 | 1718-11-28 | +600 | -381 | 219 | Ecles. |
| Zaldivar, Bernardo | 1710-11-15 | 1720-10-01 | +4819 | -7635 | -2816 | + 20 |
| Zárate Murga, Diego Monte Sacro, Marques de | 1708-04-27 | 1708-04-27 | + | -750 | -750 | Nobles |
| Zárate, Jose Antonio | 1719-08-27 | 1722-04-18 | +1080 | -900 | 180 | + 10 S |
| Zayas, Francisco | 1722-09-23 | 1722-10-18 | +120 | -120 | 0 | Ecles. |
| Zuñiga Guzman, Baltasar. | 1711-02-05 | 1724-03-20 | +45788 | -17469 | 28319 | Nobles |
| Zuñiga, Melchor de | 1709-03-14 | 1710-04-28 | +5084,5 | - | 5084,5 | + 20 |
| Zuñiga, Pedro | 1713-08-22 | 1715-05-19 | +4920 | -5100 | -180 | Nobles |

SACERDOTES, MISAS Y PAGOS¹⁴⁶

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Abalos, Marcos Cayetano Presbítero / Caravaca | 1722 | 60 | 30 | |
| Abarca, Francisco Javier Doctor | 1722 | | 60 | |
| Agramont, Juan de | 1711-09-04 | 945 | 315 | |
| Aguado, Ignacio | 1709-03-02 | | 3 | 1 |
| Aguilar, Atanasio Antonio de | 1716 | 180 | 60 | |
| Agustinos Recoletos de Nuestra Señora de Copacabana | 1706-12-02 | 288 | 96 | |
| Ahumada, Juan de | 1706-05-04 | | 8 | 4 |
| Albar, Antonio | 1712-06-09 | 36 | 12 | |
| Albarran, Gabriel | 1709-02-21 | 27 | 9 | |
| Albeja, Francisco | 1710-03-22 | 27 | 9 | |
| Albejo, Francisco | 1711-11-01 | 15 | 5 | |
| Albesa, Francisco | 1711-02-29 | 24 | 8 | |
| Albri, Pascual | 1723-01-12 | 270 | 90 | |
| Alcalde, Juan | 1707-09-23 | 40 | 20 | |
| Alcalde, Juan / Santa Iglesia Colegial de La Villa de Pastrana | 1707-05-06 | | 30 | |
| Alcalde, Juan de / Santa Iglesia Colegial de Pastrana | 1708-04-30 | 24 | 12 | |
| Alcázar, Luis de | 1708-05-13 | | 78 | 78 |
| Alegría, Francisco | 1716 | 180 | 60 | |
| Alejandro Doctor | 1708-10-16 | 144 | 58 | |
| Almansa, Baltasar de | 1707-10-18 | 60 | 30 | |
| Almansa, Baltasar de | 1706-12-01 | 45 | 15 | |
| Almansa, Baltasar de | 1708-03-02 | 45 | 15 | |
| Alonso, Isidro / San Basilio Magno | 1709-03-05 | 51 | 17 | |
| Alpizcueta, Pedro | 1722 | 81 | 27 | |
| Alvarado, Pedro de | 1708-03-30 | | 51 | 51 |
| Álvarez de Pinos, Pedro | 1722 | 180 | 60 | |
| Álvarez, Agustín Astorga | 1709-03-11 | 9 | 3 | |
| Álvarez, Agustín Astorga | 1709-03-14 | | 6 | 2 |
| Álvarez, Agustín Astorga | 1709-03-14 | | 18 | 6 |
| Álvarez, Bernardo | 1707-02-03 | | 4 | 2 |
| Álvarez, Gabriel | 1706-02-19 | 16 | 8 | |
| Álvarez, Gabriel | 1706-03-09 | 20 | 10 | |
| Álvarez, Gabriel | 1706-05-18 | 14 | 7 | |
| Álvarez, Gabriel | 1706-05-27 | 72 | 24 | |
| Álvarez, Gabriel | 1706-07-08 | 14 | 7 | |
| Álvarez, José | 1708-05-09 | 36 | 12 | |
| Álvarez, Pedro | 1706-06-25 | 78 | 13 | |
| Álvarez, Pedro Astorga | 1708-04-18 | | 3 | 1 |
| Ambiela, Miguel Zaragoza | 1707-11-26 | | 2 | 2 |
| Amoren, Juan Francisco / Real Congregación del Santo Espíritu y Nuestra Señora de La Oración , | 1711-04-17 | 60 | 30 | |
| Andrés | 1712-10-21 | 96 | 48 | |
| Angles, Francisco | 1711-12-31 | 192 | 48 | |
| Ariza, Melchor | 1707-12-00 | 396 | 132 | |
| Armendáriz, Sebastián | 1708-12-31 | 24 | 8 | |
| Armendáriz, Sebastián de | 1706-03-05 | 315 | 105 | |
| Armendáriz, Sebastián de | 1706-10-12 | 69 | 23 | |
| Armendáriz, Sebastián de | 1707-01-03 | 15 | 5 | |
| Arredondo, Bernardo de Astorga | 1709-03-14 | | 3 | 1 |
| Arruza, Juan de | 1722-03-10 | 180 | 54 | |

¹⁴⁶ La presente tabla se ha realizado con la información obtenida de: AHCM, MPM, Administración, 317/02; 318/09 1º; 318/09 2º y 316/02. Se trata de las misas cuyo pago no se refló en los libros de cuentas del Monte de Piedad, se incluyen además de la identificación del eclesiástico al que se encargó la misa, la fecha, el pago en reales de vellón, y el número de misas, si se pagó parte del valor de estas misas con libros.

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|--------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Arruza, Juan de | 1722-05-04 | 100 | 50 | |
| Arruza, Juan de | 1723-05-11 | 80 | 40 | |
| Arruza, Juan de | 1723-07-15 | 120 | 60 | |
| Arruza, Juan de | 1723-09-29 | 120 | 60 | |
| Bacho, José | 1712-08-06 | 180 | 45 | |
| Baerlay Palacio, Tomas Racionero / Zaragoza | 1723-07-13 | 90 | 30 | |
| Balcarcel, Jerónimo Pedro | 1714-01-19 | 24 | 8 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio / San Gines | 1722 | | 24 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines | 1721-09-19 | | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1720-12-16 | | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-01-07 | | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-03-10 | 18 | 6 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-03-20 | 15 | 5 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-04-02 | 6 | 2 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-05-06 | 6 | 2 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-05-09 | 12 | 4 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-05-14 | 9 | 3 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-05-23 | 6 | 2 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-06-04 | 4 | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-06-18 | 4 | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-07-04 | 3 | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-07-21 | 3 | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-10-06 | 4 | 1 | |
| Baldolmillo, Calixto Antonio de / San Gines / Colector | 1721-10-09 | 3 | 1 | |
| Baldolmillos, Calixto Antonio de / San Gines | 1716 | 51 | 17 | |
| Ballesteros, Manuel | 1708-01-20 | 30 | 10 | |
| Barbero Guerra, Alonso | 1708-10-29 | 21 | 7 | |
| Barbero Guerra, Alonso | 1708-03-28 | 200 | 100 | |
| Barbero y Guerra, Alonso | 1708-01-08 | 3 | 1 | |
| Barbero y Guerra, Alonso | 1708-10-22 | 243 | 81 | |
| Barbero y Guerra, Alonso | 1708-11-20 | 360 | 120 | |
| Bardon, Manuel Astorga | 1709-06-14 | | 3 | 1 |
| Bardon, Manuel Astorga | 1709-06-14 | | 3 | 1 |
| Bardon, Manuel Astorga | 1709-06-14 | | 3 | 1 |
| Bardon, Manuel Astorga | 1709-06-14 | | 3 | 1 |
| Barea, Juan José | 1706-09-23 | 24 | 8 | |
| Barea, Juan José | 1706-10-18 | 15 | 5 | |
| Barez, Juan José de | 1706-12-11 | 129 | 43 | |
| Barla, Juan José de | 1706-07-28 | 30 | 10 | |
| Bartolomé Licenciado / Zaragoza | 1721-07-15 | 180 | 60 | |
| Bebran, Jacinto | 1720-11-04 | 36 | 12 | |
| Benavides, Francisco Valdespino | 1709-05-17 | 12 | 4 | |
| Benedicto, Jacinto Doctor | 1708-10-13 | 225 | 75 | |
| Beneditos, Miguel José de | 1713-12-10 | 18 | 6 | |
| Benzon, Juan Antonio Astorga | 1709-03-01 | 9 | 3 | |
| Bizquer, Antonio Licenciado | 1712-08-08 | 60 | 20 | |
| Blanco, Domingo Astorga | 1709-03-15 | 9 | 3 | |
| Blanco, José | 1708-12-10 | | 36 | 18 |
| Blanco, Juan / San Miguel de Montejurado / Galicia | 1709-05-16 | | 5 | 5 |
| Boran, Javier Antonio | 1714-10-06 | 69 | 23 | |
| Boto, Francisco / San Gines / Colector | 1723-05-21 | 3 | 1 | |
| Boto, Francisco / San Gines / Colector | 1723-08-22 | 15 | 5 | |
| Branca, Silvestre | 1709-03-09 | 48 | 24 | |
| Brasa, Antonio Astorga | 1709-03-14 | 9 | 3 | |
| Briones, Juan de | 1711-10-23 | 27 | 9 | |
| Briones, Juan de | 1712-01-06 | 6 | 2 | |
| Briones, Juan Lorenzo | 1712-02-07 | 27 | 9 | |
| Briones, Lorenzo | 1711-12-12 | 3 | 1 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|---------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Briza, Mateo José de | 1714-04-27 | 18 | 6 | |
| Bustamante, Diego de | 1722-01-11 | 180 | 60 | |
| Caballero, Dionisio | 1705-07-29 | | 50 | |
| Caballero, Dionisio / Arroyo Molinos | 1706-06-08 | 300 | 100 | |
| Caballero, Dionisio / Arroyo Molinos | 1706-06-08 | 300 | 100 | |
| Caballero, Dionisio / Arroyo Molinos | 1706-06-08 | 600 | 150 | |
| Cabezas, Diego | 1709-03-03 | 105 | 35 | |
| Calderón, Antonio Calderón | 1723-09-27 | | 60 | |
| Calleja, Pedro / San Gines | 1716 | 33 | 11 | |
| Callera, Pedro / San Gines | 1714-04-30 | 6 | 2 | |
| Camargo, Roque | 1707-07-14 | | 32 | 16 |
| Camazon de La Torre, Manuel | 1707-03-10 | | 48 | 24 |
| Camazon de La Torre, Manuel | 1707-04-21 | | 66 | 33 |
| Campos, Cipriano | 1711-09-10 | 14 | 7 | |
| Candel, José | 1723-04-06 | | 30 | |
| Canto, Pascual Licenciado / Coslada | 1712-03-05 | 30 | 10 | |
| Carbajas y Herrera, Francisco | 1722 | 180 | 60 | |
| Carmelitas Descalzos / Prior | 1716-12-01 | 144 | 36 | |
| Carmen / Prior | 1707-09-23 | 287 | 90 | |
| Carmen / Prior | 1716-12-01 | 300 | 100 | |
| Carmen / Prior | 1716-12-01 | 541 | 125 | |
| Carmen / Prior | 1723-12-04 | 817 | 195 | |
| Carmen / Prior | 1723-12-04 | 300 | 100 | |
| Carmen Calzado / Prior | 1714-12-03 | 727 | 169 | |
| Carmen de Observantes / Prior | 1708-12-04 | 325 | 98 | |
| Cascajares, Melchor | 1708-09-10 | 265 | 75 | |
| Castellán, Pablo | 1711-11-22 | 36 | 9 | |
| Cavalli, Juan | 1712-04-24 | | 72 | 24 |
| Caviedes | 1716 | 60 | 20 | |
| Caviedes | 1716 | 39 | 13 | |
| Caviedes, Pedro Antonio | 1716 | 36 | 12 | |
| Caviedes, Pedro Antonio de | 1716 | 69 | 23 | |
| Caviedes, Pedro Antonio de | 1716 | 48 | 16 | |
| Cayetano Licenciado | 1707-07-02 | 48 | 24 | |
| Cazorla, Lorenzo | 1708-05-31 | 50 | 25 | |
| Celayandia / Descalzas | 1712-02-21 | 30 | 10 | |
| Celayeta, Martín de Astorga | 1709-03-11 | 9 | 3 | |
| Cerrillo Flores, Juan | 1706-10-30 | 6 | 2 | 1 |
| Cerrillo Flores, Juan | 1706-12-18 | 48 | 16 | |
| Cesar, Tomas | 1706-07-04 | 30 | 10 | |
| Cesar, Tomas / Descalzas | 1706-02-21 | 120 | 40 | |
| Cesar, Tomas /Descalzas | 1706-07-27 | 60 | 20 | |
| Cesar, Tomas /Descalzas | 1706-10-12 | 30 | 10 | |
| Cesar, Tomas /Descalzas | 1707-02-14 | 30 | 10 | |
| Cesar, Tomas /Descalzas | 1707-03-29 | 60 | 40 | |
| Cesar, Tomas /Descalzas | 1709-04-13 | 120 | 40 | |
| Chavarria, Juan Fermín | 1707-11-08 | | 24 | 12 |
| Colegio Mercenarios Descalzos / Cura Rector | 1716-06-20 | 645 | 2015 | |
| Colegio Mercenarios Descalzos Alcalá | 1716 | 6900 | 2300 | |
| Conde, Miguel | 1712-06-07 | 18 | 6 | |
| Convento de Santo Tomas | 1716 | 60 | 20 | |
| Cornejo, José | 1722 | 180 | 60 | |
| Corts, Fernando | 1712-04-03 | 60 | 20 | |
| Corvalan, Jerónimo | 1722 | | 60 | |
| Crespo, Pascual | 1710-04-27 | 34 | 17 | |
| Cruz, Juan de La | 1721-04-25 | 135 | 45 | |
| Cuadra Ballestero, Alonso La | 1707-10-21 | 24 | 12 | |
| Cuadra Ballesteros, Alonso La | 1707-08-08 | 24 | 12 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|---------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Cubas, Juan de San Salvador de Villara del Obispado de Orense | 1708-08-20 | | 100 | 50 |
| delgado Chavarria, Juan | 1707-05-22 | 14 | 7 | |
| delgado Chavarria, Juan | 1707-05-31 | 40 | 20 | |
| delgado Chavarria, Juan | 1707-07-29 | 40 | 20 | |
| Delgado, Juan / San Gines | 1722-11-10 | 6 | 2 | |
| Díaz Arenas, Manuel | 1706-11-24 | 6 | 2 | 1 |
| Díaz, Juan | 1708-01-12 | 38 | 19 | |
| Diego | 1723-01-30 | 90 | 30 | |
| Domínguez, Pedro | 1714-03-03 | | 30 | |
| Duarte, Domingo | 1707-08-29 | 267 | 89 | |
| Duro, Francisco | 1711-11-24 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1712-01-06 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco | 1713 | 8 | 4 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 8 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 3 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 4 | 1 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 3 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco | 1715 | 45 | 15 | |
| Duro, Francisco | 1716 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco | 1716 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines | 1715 | 6 | 3 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1713-10-18 | | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1713-10-30 | | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-01-31 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-02-11 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-02-25 | 3 | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-03-05 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-03-05 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-03-08 | | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-04-01 | 12 | 4 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-04-06 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-04-09 | | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-04-21 | | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-05-05 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-06-18 | 6 | 2 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-06-22 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-07-02 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-07-18 | 3 | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-07-19 | 48 | 16 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-07-23 | 9 | 3 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-08-07 | | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1714-08-30 | | 1 | |
| Duro, Francisco / San Gines / Colector | 1715 | 12 | 4 | |
| Elorza, Andrés | 1721-08-27 | 90 | 30 | |
| Esquibiar, Francisco de / de Capuchinos / Jadraque | 1707-09-18 | 60 | 30 | |
| Esteban ,Juan de | 1708-02-27 | 33 | 11 | |
| Estracan, Carlos Antonio Villa de Villarejo de Puentes | 1714-11-25 | 360 | 120 | |
| Ezpeleta, Pedro | 1707-06-14 | 35 | 12 | |
| Ezpeleta, Pedro | 1708-12-05 | 36 | 9 | |
| Ezpeleta, Pedro | 1710-01-21 | 90 | 30 | |
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1712-02-21 | 60 | 20 | |
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1706-03-21 | 120 | 40 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1706-03-16 | 150 | 50 | |
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1706-09-25 | 48 | 16 | |
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1707-04-30 | 36 | 12 | |
| Ezpeleta, Pedro / Descalzas | 1708-03-22 | 24 | 8 | |
| Fajardo, Manuel Dionisio | 1706-04-05 | 150 | 50 | |
| Fajardo, Manuel Dionisio | 1707-04-02 | 60 | 20 | |
| Fanqueza, Jaime Doctor | 1706-06-11 | 6 | 2 | |
| Felipe Mateo Zaragoza | 1721-07-15 | 180 | 60 | |
| Fernández de Acuña, Fernando | 1708-10-10 | 24 | 12 | |
| Fernández de Figueroa, Diego | 1707-03-26 | 30 | 10 | |
| Fernández de La Fuente, Gregorio | 1723-07-23 | | 40 | |
| Fernández Paniagua y Palomo, Juan Isidoro | 1708-12-21 | | 2 | 1 |
| Fernández Samaniego, Domingo | 1707-07-27 | 6 | 2 | 1 |
| Fernández Samaniego, Domingo | 1707-07-27 | 6 | 2 | 1 |
| Fernández Samaniego, Domingo | 1707-11-25 | | 2 | 1 |
| Fernández, Antonio | 1706-05-09 | 12 | 4 | |
| Fernández, Benito / Real Hospital | 1719-12-05 | 180 | 60 | |
| Fernández, Gabriel | 1708-00-22 | | 2 | 1 |
| Fernández, Pedro Hipólito | 1723-10-13 | 120 | 40 | |
| Fernández, Tomas | 1722 | 120 | 40 | |
| Ferris, Juan Francisco | 1722 | 1095 | 365 | |
| Florez de Seption, Agustín / Iglesia Colegial de Osuna | 1723-08-15 | 180 | 60 | |
| Fonsa, Bernabé de | 1707-02-03 | | 4 | 2 |
| Fonseca, Benito | 1709-10-02 | 188 | 94 | |
| Fonseca, Valeriano | 1708-01-28 | 60 | 20 | |
| Fornies, Alejandro | 1710-01-27 | 136 | 34 | |
| Fornies, Alejandro | 1723-03-24 | 90 | 30 | |
| Fornies, Alejandro / Descalzas | 1712-02-21 | 60 | 20 | |
| Francisco | 1711-01-04 | 36 | 12 | |
| Francisco | 1711-11-20 | 87 | 29 | |
| Francisco | 1709-03-25 | 30 | 10 | |
| Franquesa, Jaime | 1707-07-18 | 24 | 12 | |
| Franqueza, Jaime | 1706-06-24 | 12 | 4 | |
| Franqueza, Jaime | 1706-07-28 | 15 | 5 | |
| Franqueza, Jaime | 1706-08-08 | 30 | 10 | |
| Franqueza, Jaime | 1707-03-29 | 16 | 8 | |
| Franqueza, Jaime | 1707-04-29 | 6 | 2 | |
| Franqueza, Jaime | 1707-05-05 | | 20 | |
| Franqueza, Jaime | 1707-07-04 | 26 | 13 | |
| Franqueza, Jaime Doctor | 1706-00-19 | 8 | 3 | |
| Franqueza, Jaime Doctor | 1706-09-25 | 12 | 4 | |
| Fray Adrián de / de Capuchinos de La Ciudad de Alcalá | 1707-07-11 | | 24 | |
| Fray Agustín de Madrid | 1714-03-07 | | 60 | |
| Fray Agustín Flores Fray | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Alejandro de San Antonio / Santa Bárbara | 1722 | 200 | 50 | |
| Fray Alejandro de San Antonio / Santa Bárbara | 1722 | 300 | 100 | |
| Fray Alejandro Quintero Mercenario Calzado de Guadalajara | 1723-10-31 | 24 | 8 | |
| Fray Alejo Salcedo | 1723-08-15 | 72 | 24 | |
| Fray Alonso / Monasterio de Nuestro Padre San Basilio/ | 1706-12-02 | 63 | 21 | |
| Fray Alonso Caballero | 1716 | 120 | 40 | |
| Fray Alonso Camuñas | 1708-02-23 | 15 | 5 | |
| Fray Alonso de Jesús Maria / Convento Santa Bárbara | 1721 | 60 | 20 | |
| Fray Alonso de Jesús y Maria / Santa Bárbara | 1721-07-19 | 24 | 8 | |
| Fray Alonso de Olivares / Colegio San Gregorio Valladolid | 1712-11-24 | 180 | 45 | |
| Fray Alonso de San Antonio | 1709-12-06 | 132 | 44 | |
| Fray Alonso de San Antonio / Carmelitas Descalzos Convento de San Hermenegildo / Prior | 1711-02-12 | 200 | 100 | |
| Fray Alonso de San Antonio / Carmelitas Descalzos/ Prior | 1709-12-06 | 264 | 66 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Alonso de San Antonio / Convento de Carmelitas Descalzos / Prior | 1711-12-18 | 132 | 44 | |
| Fray Alonso de San Antonio / San Hermenegildo / Prior | 1709-07-00 | 132 | 66 | |
| Fray Alonso Dueñas Confesor de Corte, Sindico de Nuestro Padre San Francisco de La Villa de Madrid | 1706-03-09 | 60 | 20 | |
| Fray Alonso La Cuadra Ballesteros Fray | 1707-08-28 | 24 | 12 | |
| Fray Alonso Necor / Real Convento de San Gil / Religioso descalzo del Monasterio del Padre San Francisco de Granada | 1721-11-28 | 180 | 60 | |
| Fray Alonso Palacios | 1710-11-29 | | 2 | 2 |
| Fray Alonso Román / San Basilio El Magno | 1723-09-13 | | 30 | |
| Fray Alonso Ruiz / Convento del Rosario | 1712-09-28 | 180 | 45 | |
| Fray Ambrosio de Medinas / Real Convento de Capuchinos del Santísimo Cristo de La Paciencia | 1709-07-15 | 100 | 40 | |
| Fray Andrés de La Asunción Fray | 1706-11-30 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Andrés Ramos | 1716 | 30 | 10 | |
| Fray Andrés Valencia | 1707-10-15 | 3 | 1 | |
| Fray Ángel de Villaviciosa / Convento de San Antonio | 1711-03-08 | 90 | 30 | |
| Fray Anselmo | 1723-04-16 | 90 | 30 | |
| Fray Antonio | 1707-11-14 | | 3 | 4 |
| Fray Antonio de Guadalupe | 1712-08-02 | 180 | 45 | |
| Fray Antonio de Guadalupe Orden de San Jerónimo | 1710-03-10 | 45 | 15 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1708-11-17 | 168 | 84 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1708-12-06 | 360 | 130 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1709-12-22 | 486 | 193 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1710-01-22 | 593 | 231 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1710-02-21 | 895 | 435 | |
| Fray Antonio de San Ramón | 1710-09-10 | 1113 | 371 | |
| Fray Antonio de San Ramón / de Mercenarios Descalzos Redentores de Cautivos de El Santísimo Cristo de Rivas | 1708-10-01 | 300 | 150 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1707-08-29 | 30 | 15 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1707-09-19 | 24 | 12 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1707-11-02 | 32 | 16 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-01-11 | 20 | 10 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-01-13 | 28 | 14 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-02-21 | 34 | 17 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-03-27 | 18 | 9 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-05-29 | 24 | 12 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-07-20 | 34 | 17 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-08-29 | 24 | 12 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-10-11 | 40 | 20 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-11-30 | 690 | 230 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1708-12-19 | 164 | 82 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-02-10 | 106 | 53 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-03-10 | 436 | 168 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-06-20 | 100 | 50 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-07-08 | 36 | 18 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-07-24 | 270 | 90 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-10-08 | 60 | 30 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-11-16 | 1080 | 360 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1709-11-25 | 798 | 399 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador | 1710-06-13 | 900 | 300 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1707-08-09 | 16 | 8 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1709-08-01 | 200 | 100 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1709-09-27 | 410 | 137 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1714-01-15 | 2036 | 1018 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1714-10-15 | 100 | 7 | |
| Fray Antonio de San Ramón Comendador / Rivas | 1714-11-23 | 1827 | 609 | |
| Fray Antonio de San Ramón Rivas | 1713-01-11 | 108 | 36 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Antonio de San Ramón Rivas | 1714-04-25 | 60 | 20 | |
| Fray Antonio de Santo Tomas | 1710-12-07 | | 6 | 3 |
| Fray Antonio de Thenes / San Martín | 1707-08-08 | 24 | 12 | |
| Fray Antonio del Niño Jesús | 1712-05-11 | 15 | 5 | |
| Fray Antonio Fernández | 1721 | 30 | 10 | |
| Fray Antonio Gómez / San Felipe Orden de San Agustín | 1707-09-23 | 345 | 105 | |
| Fray Antonio Lanza | 1707-03-26 | | 4 | 2 |
| Fray Antonio Mosquera | 1714-05-24 | 180 | 90 | |
| Fray Antonio Pallares | 1721-03-20 | 180 | 60 | |
| Fray Antonio Román | 1709-03-07 | 159 | 53 | |
| Fray Antonio/ Convento de Mínimos de Nuestro Padre San Francisco de Paula, Victoria | 1714-12-03 | 546 | 127 | |
| Fray Atilano | 1716 | 60 | 20 | |
| Fray Atilano de La Santísima Trinidad | 1716 | 12 | 4 | |
| Fray Atilano de La Santísima Trinidad / Trinitarios Descalzos Villa de Socuellamos | 1716 | 60 | 20 | |
| Fray Bartolomé Atienza | 1713-07-16 | 180 | 48 | |
| Fray Bartolomé de La Santísima Trinidad / Convento de Trinitarios Descalzos Redentores de Cautivos Cristianos | 1721-07-01 | | 24 | |
| Fray Bartolomé de Osague | 1708-04-11 | 32 | 16 | |
| Fray Benito Catalán Monge de La Orden de San Benito y Cura de Santiago de Entrambasaguas / Ferreira de Pallares | 1707-03-08 | 144 | 72 | |
| Fray Bernardino de Granada / Convento de Capuchinos de San Antonio | 1708-05-00 | 24 | 12 | |
| Fray Bernardo Aillón / Convento de San Blas / Dominico / Cifuentes, Obispado de Sigüenza | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Bernardo del Espíritu Santo / Trinitarios Descalzos / Ministro | 1712-12-05 | 144 | 36 | |
| Fray Bernardo Henríquez de Villacorta Fray | 1706-03-11 | 60 | 20 | |
| Fray Bernardo Serrada / Carmen / Prior | 1712-12-05 | 684 | 171 | |
| Fray Bernardo Serrada / Nuestra Señora del Carmen / Prior | 1714-11-16 | 3000 | 1000 | |
| Fray Cayetano de Ontiveros | 1709-03-04 | 159 | 53 | |
| Fray Cayetano de Peralta / Santo Domingo Cádiz | 1710-08-03 | 8 | 4 | |
| Fray Cesáreo de Ugena | 1721-11-12 | 90 | 30 | |
| Fray Cirilo de Cubla / Convento de La Sangre de Cristo / Guardián / Valencia / Capuchinos de San Francisco | 1722 | | 30 | |
| Fray Clemente de Santa María | 1723-09-30 | 60 | 20 | |
| Fray Clemente del Espíritu Santo | 1709-10-01 | | 48 | 24 |
| Fray Clemente del Espíritu Santo | 1709-05-29 | 72 | 24 | |
| Fray Clemente del Espíritu Santo | 1709-06-27 | | 8 | 4 |
| Fray Clemente del Espíritu Santo | 1709-10-01 | | 48 | 24 |
| Fray Clemente del Espíritu Santo Fray | 1707-11-23 | 12 | 4 | |
| Fray Clemente del Espíritu Santo Fray | 1707-11-25 | 36 | 12 | |
| Fray Diego / Nuestra Señora de Copacabana / Prior | 1709-12-06 | 408 | 102 | |
| Fray Diego de La Virgen / Carmen descalzo / Prior | 1714-12-03 | 600 | 150 | |
| Fray Diego de Lara Fray | 1707-11-22 | | 2 | 1 |
| Fray Diego de San José | 1710-04-26 | 100 | 50 | |
| Fray Diego de San Juan / Agustinos Descalzos de Copacavana | 1705-07-21 | | 64 | |
| Fray Diego de San Pedro / Agustinos Descalzos / Prior | 1711-12-03 | 280 | 70 | |
| Fray Diego de San Simón Oropesa | 1714-06-09 | 3650 | 120 | |
| Fray Diego de Santa María de Jesús / de Nuestro Padre San Francisco | 1707-10-06 | 40 | 20 | |
| Fray Diego Estefanía / San Martín / Provisor General de San Benito | 1712-11-07 | 180 | 45 | |
| Fray Diego López Talavera | 1707-08-15 | | 80 | 40 |
| Fray Domingo | 1708-06-20 | 6 | 2 | |
| Fray Domingo / Convento de San Diego/ Guardián / Alcalá | 1721-01-28 | 60 | 20 | |
| Fray Domingo López | 1707-06-01 | 24 | 12 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Domingo Martín / San Esteban / Dominico / Salamanca | 1712-11-15 | 180 | 45 | |
| Fray Domingo Sánchez / Convento de los Calzados | 1710-07-20 | 60 | 30 | |
| Fray Domingo Zaragoza | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Domingo Zaragoza / Carmen Calzado | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Esteban | 1707-02-20 | 75 | 25 | |
| Fray Esteban de Thenes | 1707-09-23 | 24 | 12 | |
| Fray Esteban de Thenes / San Martín | 1707-07-26 | 24 | 12 | |
| Fray Esteban de Thenes / San Martín | 1707-10-08 | 24 | 12 | |
| Fray Esteban González Astorga | 1709-03-16 | | 3 | 1 |
| Fray Esteban Martín Fernández | 1707-08-03 | 21 | 7 | |
| Fray Esteban Thenes | 1707-05-29 | 40 | 20 | |
| Fray Eugenio de Flores | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Eugenio de Uceda / Real Convento de La Madre de Dios del Carmen | 1705-07-23 | | 20 | |
| Fray Eugenio Román / Convento de San Francisco / Sigüenza | 1722-08-25 | 150 | 50 | |
| Fray Eusebio de El Santísimo Sacramento | 1709-11-11 | 597 | 199 | |
| Fray Eusebio de Santa María | 1711-10-22 | 24 | 8 | |
| Fray Eusebio del Santísimo Sacramento | 1710-07-28 | 15 | 5 | |
| Fray Eusebio del Santísimo Sacramento / Trinitario descalzo | 1707-12-03 | 208 | 104 | |
| Fray Felipe Moraleda / San Francisco / Predicador y Guardián / Pinto | 1709-12-10 | 200 | 100 | |
| Fray Félix Morano | 1707-10-30 | 15 | 5 | |
| Fray Fernando de San Juan | 1707-02-03 | | 4 | 2 |
| Fray Francisco | 1707-11-14 | | 3 | 4 |
| Fray Francisco | 1711-08-17 | 30 | 10 | |
| Fray Francisco / San Basilio | 1709-03-10 | 162 | 54 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-01-31 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-02-28 | 84 | 28 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-03-10 | 84 | 28 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-03-31 | 63 | 21 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-03-31 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-04-31 | 90 | 30 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-06-16 | 94 | 28 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-06-30 | 90 | 30 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-07-31 | 90 | 30 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-08-31 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-10-02 | 90 | 30 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1721-11-23 | 66 | 22 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1722 | 90 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1722 | 84 | 28 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1722 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1720-04-09 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1720-04-30 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1720-06-25 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1720-10-07 | 45 | 15 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1723-05-15 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas Infantes | 1723-08-13 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas y Ocampo | 1721-01-01 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas y Ocampo | 1721-12-0 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio de Villegas y Ocampo | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Francisco Antonio Pacheco Predicador y Confesor de Las Descalzas / | 1712-02-05 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco Blanque Presbítero de La Orden de San Juan de Dios / Rioseco | 1707-09-23 | 24 | 12 | |
| Fray Francisco Carrillo / de La Santísima Trinidad / Villa de Medina del Campo | 1707-03-14 | | 2 | 1 |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Francisco Carrillo / Santísima Trinidad de Calzados de La Villa de Medina del Campo | 1707-07-24 | 24 | 12 | |
| Fray Francisco de Esquibar Predicador Capuchino | 1707-07-08 | 75 | 25 | |
| Fray Francisco de La Madre de Dios | 1708-02-03 | 6 | 2 | |
| Fray Francisco de San Antonio / Colegio de Mercedarios Descalzos de Santa Cecilia del desierto de La Villa de Rivas | 1707-03-31 | 18 | 6 | |
| Fray Francisco de San Lorenzo | | 180 | 60 | |
| Fray Francisco de San Lorenzo / Colegio de La Visitación de Padres Mercenarios Descalzos / Rector / Alcalá de Henares | 1714-10-21 | 300 | 100 | |
| Fray Francisco de San Lorenzo / Colegio de Mercenarios Descalzos Redentores de Cautivos Cristianos Alcalá de Henares | 1714-06-28 | | 180 | |
| Fray Francisco de San Lorenzo / Colegio de Mercenarios Descalzos / Cura Rector / Alcalá de Henares | 1716 | 200 | 100 | |
| Fray Francisco de Villoslada | 1722 | 79 | 26 | |
| Fray Francisco de Villoslada | 1723-01-06 | 30 | 10 | |
| Fray Francisco del Santísimo Sacramento | 1707-10-19 | 200 | 100 | |
| Fray Francisco Díaz / de San Francisco / Predicador General y Vicario del Coro | 1710-06-15 | 60 | 30 | |
| Fray Francisco Estefanía | 1712-11-02 | 180 | 45 | |
| Fray Francisco Folch | 1708-06-16 | 100 | 50 | |
| Fray Francisco Folch | 1708-10-26 | 60 | 20 | |
| Fray Francisco García | 1706-08-00 | 28 | 8 | |
| Fray Francisco Joselo y Arias | 1709-11-01 | 30 | 10 | |
| Fray Francisco Lozano / San Martín | 1707-08-09 | | 6 | 3 |
| Fray Francisco Meléndez | 1707-05-06 | | 6 | 3 |
| Fray Francisco Meléndez | 1710-06-01 | 45 | 15 | |
| Fray Francisco Pozuelo | 1707-05-03 | | 100 | |
| Fray Francisco Pozuelo / San Francisco / Sindico | 1712-12-05 | 800 | 200 | |
| Fray Francisco Priego / de La Madre de Dios de Alcalá Orden de Preciadores / Alcalá | 1707-07-29 | 32 | 16 | |
| Fray Francisco Priego / de La Madre de Dios de Alcalá Orden de Preciadores / Alcalá | 1707-08-20 | 24 | 12 | |
| Fray Francisco Priego / de La Madre de Dios Orden de Predicadores Alcalá | 1707-06-13 | 32 | 16 | |
| Fray Francisco Priego / San Pedro Mártir Toledo | 1708-07-17 | 24 | 12 | |
| Fray Francisco Rodríguez | 1707-02-01 | 51 | 17 | |
| Fray Francisco Rodríguez de Lizana / Merced Calzada Toledo | 1711-11-01 | 70 | 39 | |
| Fray Francisco Romano / Convento de Santa Maria de Jesús / Predicador General y Guardián / Alcalá | 1723-05-09 | 150 | 50 | |
| Fray Francisco Romero | 1706-12-06 | 6 | 2 | |
| Fray Francisco Salvador | 1711-11-24 | 30 | 15 | |
| Fray Francisco Salvador / Santa Ana / Religioso de San Bernardo / | 1710-07-08 | 40 | 20 | |
| Fray Francisco Suero | 1714-03-05 | | 120 | |
| Fray Francisco Vidal Secretario de La Provincia de La Corona de Aragón Orden de Predicadores Reales / Valencia | 1714-05-21 | | 90 | |
| Fray Francisco Vinuesa Fray | 1706-02-17 | | 8 | 50 |
| Fray Gabriel de Celada Sacristán Mayor de San Bernardo / | 1716 | 24 | 8 | |
| Fray Gabriel de Madrid / Convento de Capuchinos Taranco | 1708-05-21 | 60 | 24 | |
| Fray Gabriel del Espíritu Santo / Santa Bárbara de Mercedarios Descalzos Redentores de Cautivos / Presidente / | 1707-09-23 | 183 | 62 | |
| Fray García del Carmelo / Convento de Carmelitas Descalzos/ Prior / Toledo | 1712-09-22 | 300 | 100 | |
| Fray Gaspar Antonio de Palencia y Salcedo | 1721-08-03 | 180 | 60 | |
| Fray Gaspar de Ariza / Carmelitas Calzados | 1722 | 30 | 10 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio | 1710-10-19 | 450 | 150 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio | 1711-04-22 | 40 | 20 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Gaspar de San Laurencio | 1711-08-08 | 4941 | 1647 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio | 1711-12-23 | 1800 | 600 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio / Convento de Mercenarios descalzos Redentores de Cautivos/ Comendador / Rivas | 1712-10-25 | 60 | 20 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio Rivas | 1711-12-17 | 273 | 91 | |
| Fray Gaspar de San Laurencio Rivas | 1712-02-04 | 660 | 220 | |
| Fray Gaspar Herrera | 1716 | 12 | 4 | |
| Fray Gómez de San Martín | 1706-02-20 | | 16 | 8 |
| Fray Gonzalo Fray | 1706-08-16 | | 24 | 12 |
| Fray Gregorio de La Cuesta | 1706-11-06 | | 50 | |
| Fray Hermenegildo | 1707-10-29 | 60 | 20 | |
| Fray Ignacio González / Convento de Nuestra Señora de Atocha / Prior / | 1723-02-03 | 150 | 50 | |
| Fray Isidro de Quevedo / Iglesia Parroquial de San Martín | 1722-12-10 | 75 | 25 | |
| Fray Isidro Madrid | 1716 | 300 | 100 | |
| Fray Jacinto Beltrán | 1721-12-03 | 36 | 12 | |
| Fray Jerónimo del Espíritu Santo Comendador / | 1707-06-21 | 430 | 215 | |
| Fray Jerónimo Montacher | 1716 | | 30 | |
| Fray José | 1716 | 30 | 10 | |
| Fray José | 1707-02-09 | 30 | 10 | |
| Fray José / Comisario General de Indias / Agustino descalzo | 1709-02-13 | 120 | 60 | |
| Fray José Antonio González | 1707-04-03 | 21 | 7 | |
| Fray José Barril Capellán de SM / | 1710-01-26 | 21 | 7 | |
| Fray José Belzuret / San Esteban Salamanca | 1712-11-05 | 180 | 45 | |
| Fray José Casetas Abad de Nuestra Señora de la Vid / | 1712-11-11 | 200 | 50 | |
| Fray José de Basagutia / Carmen / Prior / | 1722 | 300 | 100 | |
| Fray José de Basagutia / Carmen / Prior / | 1722 | 1026 | 247 | |
| Fray José de Basagutia / Nuestra Señora del Carmen de Observancia/ Prior / | 1711-12-03 | 424 | 106 | |
| Fray José de Basagutia / Nuestra Señora del Carmen Regular Observancia / Prior / | 1721-12-02 | 300 | 100 | |
| Fray José de Basagutia / Nuestra Señora del Carmen Regular Observancia / Prior | 1721-12-03 | 1052 | 254 | |
| Fray José de Hugarte | 1723-04-03 | | 30 | |
| Fray José de Jesús María | 1710-09-03 | 60 | 30 | |
| Fray José de Jesús María | 1722 | 45 | 15 | |
| Fray José de La Fuente / Santa Cruz Villaescusa | 1714-06-09 | | 180 | |
| Fray José de La Huerta / San destino / Astorga | 1707-10-20 | 90 | 45 | |
| Fray José de Peña / Convento de San Agustín / Prior / Albacete | 1714-05-15 | | 360 | |
| Fray José de San Antonio / Carmelitas Descalzos / Sacristán Mayor / | 1711-01-16 | 110 | 37 | |
| Fray José de Santa Ana / San Francisco Zaragoza | 1721-07-12 | 360 | 120 | |
| Fray José de Santa Gertrudis | 1709-09-27 | 156 | 52 | |
| Fray José de Santa Teresa / Colegio de Carmelitas Descalzos de La Ciudad de Guadalabo / Prior / Guadalabo | 1708-07-09 | 120 | 60 | |
| Fray José del Espíritu Santo | 1707-11-15 | 36 | 12 | |
| Fray José García | 1706-12-04 | 54 | 18 | |
| Fray José García | 1707-11-26 | | 4 | 2 |
| Fray José García / Convento de Nuestro Padre San Francisco / | 1723-01-18 | 60 | 20 | |
| Fray José García / San Felipe El Real / Prior | 1721-12-03 | 300 | 100 | |
| Fray José García / San Felipe El Real / Prior | 1721-12-03 | 432 | 108 | |
| Fray José Godo | 1721-03-30 | 90 | 30 | |
| Fray José González Sandoval / Convento de Carmelitas / Vicario Provincial de La Provincia de Andalucía del Orden de Nuestra Señora del Carmen de Observancia / Murcia | 1723-09-23 | 360 | 120 | |
| Fray José Pascual | 1711-03-20 | 15 | 5 | |
| Fray José Pinto | 1710-07-04 | 30 | 15 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray José Riesco | 1716 | 36 | 12 | |
| Fray José Romeo Guadalajara | 1707-08-28 | 40 | 20 | |
| Fray José Salinas / Convento de San Pablo Burgos | 1722 | | 40 | |
| Fray José Serrano | 1707-08-27 | 40 | 20 | |
| Fray José Solórzano | 1722 | 36 | 12 | |
| Fray José Tamayo Orden de Predicadores | 1713-12-02 | 60 | 20 | |
| Fray José Tamayo Orden de Predicadores | 1714-01-10 | 18 | 6 | |
| Fray Juan | 1712-08-06 | 360 | 90 | |
| Fray Juan Calderón | 1721-03-04 | 90 | 30 | |
| Fray Juan Coronado | 1716 | 60 | 20 | |
| Fray Juan de | 1708-02-17 | | 212 | 100 |
| Fray Juan de Aliaga / Convento de San Esteban / Prior / Salamanca | 1712-11-09 | 360 | 90 | |
| Fray Juan de Aliaga / San Esteban Salamanca | 1712-11-01 | 180 | 45 | |
| Fray Juan de Arévalo / Colegio de Nuestro Padre San Norberto// Salamanca | 1721-10-22 | 90 | 30 | |
| Fray Juan de La Purificación / Colegio de Padres Mercenarios Descalzos / Rector / Alcalá de Henares | 1712-12-15 | 180 | 60 | |
| Fray Juan de Laguna / Colegio y Convento de Nuestra Señora del Carmen de Antigua Observancia de San Cirilo / Prior / Alcalá de Henares | 1713-12-20 | 45 | 15 | |
| Fray Juan de Laguna / Colegio y Convento de Nuestra Señora del Carmen de Antigua Observancia de San Cirilo / Prior / Alcalá de Henares | 1714-01-05 | 30 | 10 | |
| Fray Juan de Olarte | 1716 | 90 | 30 | |
| Fray Juan de Olarte | 1716 | 91 | 26 | |
| Fray Juan de Salcedo | 1708-04-03 | 15 | 5 | |
| Fray Juan de Salcedo | 1709-10-17 | | 6 | 3 |
| Fray Juan de Salcedo | 1712-09-02 | | 4 | 2 |
| Fray Juan de San Antonio / del Santísimo Cristo de Rivas de Mercenarios Descalzos Redentores de Cautivos Cristianos / Fray, Comendador y Rector / Rivas | 1705-07-21 | | 200 | |
| Fray Juan de San Antonio / Santísimo Cristo de Rivas de Mercenarios Descalzos Redentores de Cautivos Cristianos / Comendador / Rivas | 1705-09-08 | | 62 | |
| Fray Juan de San Antonio Fray | 1706-10-16 | 36 | 12 | |
| Fray Juan de San Francisco | 1713-12-04 | 180 | 45 | |
| Fray Juan de San Francisco / Convento de Descalzos de Nuestro Padre San Agustín de Copacavana / Prior / | 1709-03-06 | 1000 | 450 | |
| Fray Juan de San Francisco / Descalzos de Nuestro Padre San Agustín/ Prior / | 1707-09-23 | 288 | 96 | |
| Fray Juan de San Francisco / Recoletos Agustinos de Copacavana / Prior / | 1721-12-03 | 300 | 100 | |
| Fray Juan de San Francisco / Recoletos Agustinos de Copacavana / Prior / | 1721-12-03 | 404 | 101 | |
| Fray Juan de San Francisco / Recoletos Agustinos Descalzos / Prior / | 1708-12-04 | 164 | 50 | |
| Fray Juan de San José / Santa Bárbara | 1712-08-27 | | 420 | |
| Fray Juan de San Justo | 1710-01-02 | 60 | 20 | |
| Fray Juan de San Justo / Convento de Mercenarios descalzo del desierto del Santísimo Cristo de Rivas / Sacristán Mayor / Rivas | 1709-10-10 | 75 | 25 | |
| Fray Juan de San Justo y Pastor / Convento de Mercenarios Descalzos del desierto del Santísimo Cristo / Sacristán Mayor / Rivas | 1709-07-21 | 15 | 5 | |
| Fray Juan de Santo Tomas | 1707-11-26 | | 4 | 2 |
| Fray Juan de Santo Tomas / Santa Bárbara / Comendador / | 1714-12-03 | 90 | 30 | |
| Fray Juan de Santo Tomas / Santa Bárbara / Comendador / | 1714-12-03 | 248 | 62 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Juan de Somoza / Convento de La Victoria / Presidente Corrector / | 1721-12-03 | 300 | 100 | |
| Fray Juan de Somoza / Convento de La Victoria / Presidente Corrector / | 1721-12-03 | 747 | 175 | |
| Fray Juan del Espíritu Santo / Descalzos de La Santísima Trinidad Redención de Cautivos / Ministro / | 1709-12-06 | 156 | 39 | |
| Fray Juan Francisco Madrid / Franciscano / | 1708-02-07 | 3 | 1 | |
| Fray Juan Herranz / Nuestro Padre San Francisco/ Sindico / | 1714-12-03 | 484 | 121 | |
| Fray Juan Manuel Agustino / Villa de Priego | 1723-03-15 | 60 | 30 | |
| Fray Juan Manuel Hidalgo / Convento de La Villa de Priego | 1722 | 60 | 20 | |
| Fray Juan Manuel Hidalgo / Convento de Religioso de San Agustín | 1721-09-12 | 90 | 30 | |
| Fray Juan Manuel Hidalgo Priego | 1721 | 60 | 20 | |
| Fray Juan Manuel Prejan | 1709-03-06 | 321 | 107 | |
| Fray Juan Martínez de Arizala | 1707-10-31 | 51 | 17 | |
| Fray Juan Ramírez de Arellano / de Nuestra Señora La Real de Atocha / Religioso Santo Domingo / | 1707-05-04 | | 20 | |
| Fray Juan Ramírez de Arellano / San Francisco / Predicador / Pinto | 1716 | 30 | 10 | |
| Fray Julián Lobera / Abad de San Norberto | 1723-03-31 | 90 | 30 | |
| Fray Julián/ Capuchinos Villanueva | 1713-11-20 | 60 | 20 | |
| Fray Leandro del Santísimo Sacramento / Santa Bárbara / Comendador / | 1709-12-06 | 360 | 90 | |
| Fray Leandro del Santísimo Sacramento / Santa Bárbara de Mercenarios Descalzos / Comendador / | 1707-06-30 | 430 | 215 | |
| Fray Leandro del Santísimo Sacramento / Santa Bárbara/ Comendador / | 1708-12-04 | 326 | 101 | |
| Fray Leandro del Santísimo Sacramento Comendador / | 1709-01-30 | 120 | 60 | |
| Fray Lucas de Santo Tomas / Santa Bárbara / Presidente / | 1711-12-03 | 420 | 105 | |
| Fray Lucas de Santo Tomas / Santa Bárbara / Presidente / | 1712-12-05 | 368 | 92 | |
| Fray Lucas Santos / Convento de La Vitoria / Corrector / Zaragoza | 1723-01-24 | 90 | 30 | |
| Fray Luis Zaragoza | 1721-07-15 | 180 | 60 | |
| Fray Manuel | 1707-07-18 | 60 | 30 | |
| Fray Manuel | 1712-09-29 | 6 | 2 | |
| Fray Manuel | 1721-04-22 | 180 | 60 | |
| Fray Manuel de Beran / Monasterio de Santa Ana Orden San Bernardo | 1716 | 12 | 4 | |
| Fray Manuel de Beran / Monasterio de Santa Ana Orden San Bernardo | 1716 | 12 | 4 | |
| Fray Manuel de Gómez | 1708-09-05 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel de Juan / Convento de Capuchinos de San Antonio/ Religioso Capuchino / | 1710-02-05 | 100 | 50 | |
| Fray Manuel de Junquera Religioso de La Orden de Nuestra Señora del Carmen de Observancia / | 1720-12-04 | 27 | 9 | |
| Fray Manuel de La Concepción / Agustinos Recoletos / Prior / Toledo | 1721-02-25 | | 25 | |
| Fray Manuel de La Cruz / Monasterio de Nuestro Padre San Basilio Magno / Fray, Sacristán de Los Santos Mártires San Cosme y San Damián / | 1706-11-24 | | 9 | |
| Fray Manuel de La Madre de Dios | 1707-05-04 | | 215 | |
| Fray Manuel de La Madre de Dios / de Santa Bárbara / Comendador / | 1705-07-21 | | 120 | |
| Fray Manuel de Priego | 1707-01-17 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel de Priego | 1707-10-15 | 60 | 30 | |
| Fray Manuel de Priego | 1708-03-22 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel de Priego | 1709-06-29 | 24 | 12 | |
| Fray Manuel de Priego | 1709-08-22 | 36 | 12 | |
| Fray Manuel de Priego | 1709-08-29 | 36 | 12 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Manuel de Priego | 1709-09-13 | 40 | 20 | |
| Fray Manuel de Priego / Convento del Real Orden de Nuestra Señora de La Merced / Comendador / Cuenca | 1714-10-02 | | 30 | |
| Fray Manuel de Priego Fray | 1706-03-14 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel de San Antonio | 1706-10-30 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Manuel de San Felipe | 1714-07-22 | 21 | 7 | |
| Fray Manuel de San Felipe | 1714-11-18 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel de San Felipe Mercenario / | 1722-12-15 | 36 | 12 | |
| Fray Manuel de San Pedro / Colegio de Mercenarios Descalzos del desierto de Rivas / Rector/ Rivas | 1723-05-24 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel de San Pedro / Colegio de Santa Cecilia de Mercenarias Descalzas / Rector / Rivas | 1722-12-12 | 60 | 20 | |
| Fray Manuel López | 1715 | 12 | 3 | |
| Fray Manuel Márquez Astorga | 1709-02-21 | | 12 | 4 |
| Fray Manuel Priego | 1714-01-09 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1721-09-15 | 30 | 10 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1721-10-31 | 30 | 10 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1721-11-23 | 66 | 22 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 96 | 32 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 84 | 24 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 81 | 27 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722 | 67 | 22 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1722-12-31 | 96 | 32 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-01-31 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-02-28 | 84 | 28 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-04-30 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-04-30 | 84 | 24 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-05-31 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-06-30 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-07-31 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-08-31 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-09-30 | 90 | 30 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-10-31 | 93 | 31 | |
| Fray Manuel Sánchez | 1723-11-22 | 66 | 22 | |
| Fray Manuel Solís y Mendoza | 1707-11-22 | | 2 | 1 |
| Fray Marcos de San Agustín | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Martín / San Felipe Orden Agustinos / Presidente / | 1708-12-04 | 332 | 101 | |
| Fray Mateo de Jesús Maria / Carmelitas Descalzos / General / | 1714-11-13 | 720 | 240 | |
| Fray Mateo de Jesús Maria / de Carmelitas Descalzos de San Hermenegildo / Prior / | 1708-12-04 | 319 | 98 | |
| Fray Mateo de San José / Convento de Agustinos Descalzos Toledo | 1708-10-09 | 4 | 2 | |
| Fray Mateo Quijano / Convento de San Martín | 1723-11-23 | | 93 | |
| Fray Matías | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Melchor de Córdoba Valladolid | 1716 | 180 | 60 | |
| Fray Miguel Badaran | 1712-09-26 | 69 | 23 | |
| Fray Miguel Beltrán | 1716 | 60 | 20 | |
| Fray Miguel Billella | 1708-01-10 | | 4 | 2 |
| Fray Miguel Billellas | 1723-10-20 | | 30 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Miguel de Irure Predicador General / | 1711-12-03 | 1104 | 276 | |
| Fray Miguel de Peñalver Guardián / | 1707-07-20 | 200 | 100 | |
| Fray Miguel de Peñalver Torrijos | 1707-09-05 | 100 | 50 | |
| Fray Miguel de San Francisco / Santa Bárbara | 1710-12-08 | 428 | 107 | |
| Fray Miguel de San Francisco / Santa Bárbara / Comendador | 1712-09-06 | 162 | 43 | |
| Fray Miguel de San Francisco Comendador / | 1712-09-03 | 1080 | 270 | |
| Fray Miguel de Torre / San Francisco / Predicador General/ | 1710-12-08 | 1360 | 340 | |
| Fray Miguel Jerónimo/ San Francisco / Sindico / | 1709-12-06 | 384 | 96 | |
| Fray Miguel Jimeno de Salinas | 1711-08-31 | | 15 | 6 |
| Fray Miguel Jimeno de Salinas / Nuestra Señora del Carmen | 1711-09-16 | | 120 | 40 |
| Fray Miguel Martín | 1712-10-27 | 360 | 90 | |
| Fray Miguel Montes / Monasterio de San Salvador de Oña / Orden de San Benito / | 1708-06-20 | 60 | 30 | |
| Fray Miguel Moreno / de Nuestro Padre San Norberto | 1708-01-11 | | 5 | |
| Fray Miguel Ponz / Convento de Santa Maria / Prior / Albarracin | 1714-05-29 | | 90 | |
| Fray Nicolás / de Nuestro Padre San Francisco/ | 1707-05-09 | | 100 | |
| Fray Nicolás Alcaraz | 1711-05-11 | 100 | 50 | |
| Fray Nicolás de La Santísima Trinidad | 1706-11-28 | 6 | 2 | 1 |
| Fray Nicolás de San Pablo | 1707-05-10 | 20 | 10 | |
| Fray Nicolás de San Pablo | 1707-05-10 | 24 | 12 | |
| Fray Nicolás de San Pablo | 1707-06-21 | 24 | 12 | |
| Fray Nicolás de San Pablo | 1707-07-26 | 30 | 15 | |
| Fray Nicolás de San Pablo | 1707-07-05 | 52 | 26 | |
| Fray Nicolás de Simón | 1723-11-22 | 66 | 22 | |
| Fray Nicolás de Teruel / Convento de Capuchinos de Villanueva del Cardete / Predicador y Guardián/ | 1711-12-10 | 60 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-05-05 | 66 | 22 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-07-11 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-08-03 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-08-31 | 63 | 21 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-09-01 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1721-10-31 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 63 | 21 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 96 | 32 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 84 | 24 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 81 | 27 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1722-12-31 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-01-31 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-02-28 | 84 | 28 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-04-30 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-04-30 | 84 | 24 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-05-31 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-06-30 | 87 | 29 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-07-31 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-08-31 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-09-30 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón | 1723-10-31 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón / Carmen Calzado | 1721-01-13 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón / Carmen Calzado | 1721-01-17 | 84 | 28 | |
| Fray Nicolás Maria de Simón / Convento de Nuestra Señora del Carmen Calzado | 1720-12-16 | 22 | 12 | |
| Fray Nicolás Maria Simón | 1721-04-13 | 30 | 10 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Fray Nicolás Maria Simón | 1722 | 93 | 31 | |
| Fray Nicolás Maria Simón | 1722 | 90 | 30 | |
| Fray Nicolás Simón | 1721-06-10 | 108 | 36 | |
| Fray Nicolás Simón | 1721-11-22 | 66 | 22 | |
| Fray Pedro Arias | 1708-01-04 | 6 | 2 | |
| Fray Pedro Cardamo / Convento de Nuestra Señora de Valverde / | 1712-10-27 | 180 | 45 | |
| Fray Pedro Carranza / Victoria / Corrector / | 1722 | 300 | 100 | |
| Fray Pedro de Ayala / Nuestra Señora de Valverde / Prior | 1721-08-01 | 90 | 30 | |
| Fray Pedro de Jesús | 1723-10-14 | 21 | 7 | |
| Fray Pedro de Jesús Maria / Real Convento de Mercenarios Descalzos / Comendador / Villa de Herencia , Toledo | 1720-12-04 | 24 | 8 | |
| Fray Pedro de La Encarnación Rivas / Religioso Profeso de Mercenarios Descalzos / | 1710-06-12 | 30 | 15 | |
| Fray Pedro de La Santísima Trinidad | 1722 | 180 | 60 | |
| Fray Pedro de Ojeda | 1707-10-30 | 100 | 50 | |
| Fray Pedro de Ojeda / San Bernardo El Real / Valladolid | 1705-07-25 | | 50 | |
| Fray Pedro de San Agustín / Agustinos / Director de La Provincia de Castilla de Agustinos Descalzos y depositario/ | 1712-12-05 | 364 | 91 | |
| Fray Pedro de San Buena Ventura | 1710-06-02 | 60 | 20 | |
| Fray Pedro de Sanmartín | 1707-05-04 | 6 | 2 | |
| Fray Pedro de Santiago | 1707-10-24 | 40 | 20 | |
| Fray Pedro de Teruel | 1711-10-21 | 60 | 30 | |
| Fray Pedro Fragoso Fray, Monje Benito / Aguilar de Campo | 1706-03-26 | 246 | 82 | |
| Fray Pedro Gurrea / Convento de Nuestra Señora de La Merced Redención de Cautivos Segovia | 1711-12-10 | 60 | 30 | |
| Fray Pedro Madrigal | 1711-10-22 | 15 | 5 | |
| Fray Pedro Merino / Convento del Rosario | 1712-12-27 | 180 | 45 | |
| Fray Pedro Paredes / Colegio de Doña Maria de Aragón / Sacristán Mayor del Colegio de Mi Señora Doña Maria de Aragón / | 1707-05-13 | | 20 | |
| Fray Rafael de Loyola | 1711-05-29 | 135 | 45 | |
| Fray Raimundo | 1721-05-25 | 90 | 30 | |
| Fray Raimundo Caballero | 1707-04-18 | 36 | 12 | |
| Fray Raimundo Caballero | 1707-04-20 | 24 | 8 | |
| Fray Raimundo Caballero | 1707-12-10 | 120 | 40 | |
| Fray Raimundo Espesedo | 1710-10-18 | 60 | 20 | |
| Fray Raimundo Rodríguez | 1723-08-26 | 90 | 30 | |
| Fray Salvador de La Concepción Sevilla | 1712-07-10 | 1200 | 400 | |
| Fray Sebastián de Medina | 1714-03-07 | 12 | 3 | |
| Fray Sebastián Otero / Victoria | 1716 | 81 | 27 | |
| Fray Silvestre Branca | 1709-11-25 | 60 | 30 | |
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-02-20 | 75 | 25 | |
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-05-29 | 40 | 20 | |
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-07-10 | 100 | 50 | |
| Fray Simón Gutiérrez | 1706-08-10 | 45 | 15 | |
| Fray Simón Gutiérrez | 1707-05-16 | | 20 | |
| Fray Simón Quintana Zaragoza | 1707-11-27 | | 1 | 1 |
| Fray Tomas Alonso | 1707-02-09 | 60 | 20 | |
| Fray Tomas Arrabal | 1716 | 90 | 30 | |
| Fray Tomas Arrabal / San Felipe El Real / Agustino / | 1714-11-03 | 90 | 30 | |
| Fray Tomas Arrabal / San Felipe El Real / Agustino / | 1716 | 60 | 20 | |
| Fray Tomas Pérez / San Francisco / Sindico / | 1716 | 180 | 60 | |
| Fray Tomas Ruiz Dominicó de Badajoz / | 1723-10-15 | 60 | 20 | |
| Fray Vicente de La Concepción / Convento de Trinitarios Descalzos / Ministro / | 1714-12-03 | 288 | 72 | |
| Fray Vicente de San Francisco | 1721-06-01 | 60 | 20 | |
| Frigiani di Populi, Matías | 1707-09-14 | | 24 | 12 |
| Fuente / Descalzas | 1712-02-21 | 30 | 10 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Gabriel / Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real | 1710-07-01 | 3 | 1 | |
| Galárraga / Descalzas | 1712-02-21 | 30 | 10 | |
| Galárraga, Francisco / Descalzas | 1722 | | 60 | |
| Galindo, José | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Galleo, Pedro / Descalzas | 1712-02-21 | 18 | 6 | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-02-10 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-03-08 | 210 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-05-07 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-05-14 | 225 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-06-17 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-07-01 | 225 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-08-05 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-09-01 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-09-26 | 225 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-11-01 | 232 | | |
| Gallo, Félix Nicolás | 1721-12-24 | 225 | | |
| Gálvez, Juan Antonio | 1708-12-19 | 30 | 10 | |
| Garay, Francisco | 1711-03-13 | 33 | 11 | |
| Garay, Miguel de Presbítero / Vitoria | 1712-01-06 | 75 | 25 | |
| García Álvarez, Alonso / Astorga | 1709-02-28 | | 3 | 1 |
| García Martínez, Carlos /Descalzas | 1709-12-20 | 60 | 20 | |
| García, Carlos /Descalzas | 1708-06-28 | 60 | 30 | |
| García, Francisco Licenciado / | 1707-07-19 | 60 | 30 | |
| García, Francisco Licenciado / | 1707-07-19 | 60 | 30 | |
| García, Gaspar | 1712-02-19 | 72 | 24 | |
| García, Leonardo | 1708-10-23 | 12 | 4 | |
| García, Matías / Astorga | 1709-03-11 | | 9 | 3 |
| Garrigos, Antonio | 1721-10-19 | 180 | 60 | |
| Gascon, José | 1710-07-19 | 40 | 20 | |
| Gaspar | 1707-07-02 | | 26 | 13 |
| Gaspar | 1707-11-26 | | 2 | 1 |
| Gastaldi, Diego Lucas Licenciado / | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Gaziri y Rozas, Policarpio | 1721-05-05 | 180 | 60 | |
| Gil, Juan Zaragoza | 1707-11-27 | | 1 | 1 |
| Jimeno, Juan | 1708-01-29 | 40 | 20 | |
| Jimeno, Juan Licenciado / | 1708-02-29 | 30 | 15 | |
| Gómez Serrano, Manuel / Santa Maria La Real de La Almudena / Colector / | 1712-04-20 | 7 | 2 | |
| Gómez Serrano, Manuel / Santa Maria La Real de La Almudena / Colector / | 1712-06-03 | 9 | 3 | |
| Gómez Serrano, Manuel / Santa Maria La Real de La Almudena / Colector / | 1712-06-05 | 9 | 3 | |
| Gómez, Antonio / San Felipe/ Prior / | 1706-12-02 | 279 | 93 | |
| González de Artaza, Manuel | 1723-06-28 | 120 | 40 | |
| González, Antonio | 1708-01-10 | 24 | 8 | |
| González, Antonio Zaragoza | 1723-03-28 | 90 | 30 | |
| González, Gabriel Cura Propio de La Parroquial de La Villa del Balletero / | 1711-05-05 | 100 | 50 | |
| González, Juan Ignacio | 1714-04-27 | | 60 | |
| González, Tomas | 1716 | 6 | 2 | |
| Gutiérrez, Francisco | 1708-11-20 | 240 | 80 | |
| Gutiérrez, Gonzalo | 1723-11-22 | 90 | 30 | |
| Gutiérrez, Pedro | 1706-03-06 | 132 | 44 | |
| Gutiérrez, Pedro | 1706-10-00 | 6 | 2 | |
| Gutiérrez, Pedro | 1707-03-20 | 9 | 3 | |
| Gutiérrez, Pedro de Escaray | 1722-12-20 | 60 | 20 | |
| Hordulas, Lucas de | 1722 | | 105 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Hurtado, Alfonso Manuel | 1723-11-10 | | 20 | |
| Ibarra, José | 1708-10-23 | 41 | 17 | |
| Ibarra, José | 1708-11-12 | 60 | 20 | |
| Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real | 1714-01-23 | 3 | 1 | |
| Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real | 1715 | 3 | 1 | |
| Idefonso | 1709-11-16 | | 2 | 1 |
| Idefonso | 1720-12-04 | 90 | 30 | |
| Idefonso | 1720-12-25 | 75 | 25 | |
| Idefonso | 1721-03-03 | 120 | 40 | |
| Inistrosa, Lorenzo | 1721-04-19 | 150 | 50 | |
| Isla, Ramón de | 1709-11-30 | 604 | 302 | |
| Jaime Licenciado / Zaragoza | 1707-12-26 | | 1 | 1 |
| Jerónimo | 1707-11-26 | | 2 | 1 |
| Jiménez, Jerónimo | 1710-03-21 | 40 | 20 | |
| José | 1709-12-27 | 30 | 10 | |
| José Antonio | 1707-07-14 | 60 | 30 | |
| José Bautista | 1710-01-02 | 120 | 40 | |
| José Bautista | 1710-03-05 | 30 | 10 | |
| José Bautista Licenciado / | 1710-04-07 | 24 | 12 | |
| José Bautista Licenciado / | 1711-11-27 | 60 | 30 | |
| José Bautista Licenciado / | 1712-02-23 | 21 | 7 | |
| José Bautista Licenciado / | 1712-02-23 | 50 | 25 | |
| Juan | 1708-03-22 | | 2 | 1 |
| Juan Antonio | 1709-12-02 | | 2 | 1 |
| Juan Antonio | 1710-06-04 | | 4 | 2 |
| Juan José Licenciado / Zaragoza | 1722 | 180 | 60 | |
| Juan Lorenzo | 1711-12-14 | 9 | 3 | |
| Juan Lorenzo | 1712-01-02 | 3 | 1 | |
| Juan Lorenzo | 1712-01-02 | 6 | 2 | |
| Juan Lorenzo | 1712-01-04 | 3 | 1 | |
| Juan Lorenzo | 1712-01-23 | 6 | 2 | |
| Juan Lorenzo | 1712-02-09 | 6 | 2 | |
| Juan Luis | 1711-08-27 | 46 | 23 | |
| Lana y Silva, Francisco de// Dignidad de Chantre de La Santa Iglesia de La Puebla de Los Angeles / | 1714-06-14 | 36 | 12 | |
| Lanas, José | 1707-05-26 | | 12 | |
| Lesma, Josefa de / Carmelitas Descalzas / Piora / Lerma | 1714-00-31 | 60 | 20 | |
| Llombart, Antonio | 1707-08-10 | 100 | 50 | |
| López de Arbizu Presbítero / | 1707-09-25 | | 7 | 3 |
| López de Arbizu, Jerónimo | 1706-12-08 | | 6 | 3 |
| López de Olivas, Francisco / Descalzas | 1712-02-21 | 12 | 4 | |
| López Mondragón, Andrés | 1708-12-21 | 21 | 7 | |
| López Mondragón, Andrés / Real Capilla de Su Alteza | 1709-11-20 | 36 | 9 | |
| López Romero, Miguel Licenciado / | 1723-11-21 | 57 | 19 | |
| López Vicente, Agustín | 1723-10-05 | 36 | 12 | |
| López, Blas | 1710-08-21 | 20 | 10 | |
| López, Blas | 1710-09-19 | 16 | 8 | |
| López, Claudio | 1708-09-12 | 36 | 12 | |
| López, Diego / Parroquia de La Villa de Fuente La Encina / Presbítero Beneficiado / | 1714-12-02 | 24 | 6 | |
| López, Francisco | 1707-03-12 | 18 | 6 | |
| López, Manuel / Iglesia Parroquia de San Gines / Sacristán Mayor / | 1712-08-27 | 12 | 4 | |
| Lozano, Francisco | 1709-03-07 | 165 | 55 | |
| Luis | 1706-11-25 | 6 | 2 | 1 |
| Malataga, Leandro | 1708-10-16 | 300 | 100 | |
| Malgaz García, Martín Astorga | 1709-03-15 | | 3 | 1 |
| Manrique, Román Astorga | 1709-03-11 | 9 | 3 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|----------|----------------|
| Manuel | 1707-12-06 | 18 | 6 | |
| Manzaneda, Francisco de | 1707-11-25 | 6 | 2 | |
| Maquilar, Pedro / Laredo | 1723-04-25 | | 30 | |
| Marcos, José | 1723-08-19 | | 2 | |
| Marcos, José / San Gines | 1723-09-20 | 7 | 2 | |
| Marlasca, Juan Licenciado / | 1712-03-14 | 6 | 2 | |
| Martín de Alonso, Antonio | 1706-02-18 | | 8 | 4 |
| Martín de Alonso, Antonio | 1707-12-07 | 12 | 4 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1708-12-06 | 15 | 5 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1707-07-02 | 18 | 6 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1707-07-219 | 21 | 7 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1707-11-30 | | 16 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1708-12-15 | 111 | 37 | |
| Martín Fernández, Esteban | 1710-07-09 | 75 | 25 | |
| Martín Hernández, Esteban | 1711-10-08 | 75 | 25 | |
| Martín Miguel, José / Iglesia Parroquial de La Villa de Fuentelaencina | 1712-09-06 | 240 | 60 | |
| Martín Miguel, José Cura Propio de La Parroquial de Fuentelaencina / Fuentelaencina | 1723-05-18 | 127 | 13 | |
| Martínez de Azagra, Juan | 1706-03-09 | 30 | 10 | |
| Martínez de Azagra, Juan | 1706-04-06 | 30 | 10 | |
| Martínez de Azagra, Juan | 1707-04-30 | 36 | 12 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas | 1709-12-03 | 4138 | 1029 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas / Licenciado / | 1709-09-08 | 36 | 12 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas / Licenciado / | 1710-12-04 | | | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas | 1706-12-06 | 2901 | 948 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas | 1707-08-31 | 30 | 10 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas | 1707-09-23 | 2912 | 933 | |
| Martínez de Azagra, Juan / Descalzas | 1708-12-13 | 3396 | 966 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1709-12-09 | 120 | 40 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1706-07-27 | 60 | 20 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1706-09-11 | 12 | 4 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1706-09-28 | 12 | 4 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1706-11-03 | 12 | 4 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1706-12-06 | 21 | 4 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1707-01-03 | 27 | 9 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1707-02-17 | 33 | 11 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1707-05-12 | 12 | 4 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1707-07-29 | 6 | 2 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1707-11-30 | 36 | 9 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1708-12-06 | 36 | 9 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1709-01-28 | 36 | 9 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1709-03-25 | 33 | 11 | |
| Martínez de Azagra, Juan Licenciado / | 1710-11-15 | | 4 | 2 |
| Martínez de Murcia, Gaspar / Descalzas | 1712-02-21 | 24 | 8 | |
| Martínez de Murcia, Gaspar / Descalzas | 1712-12-04 | | | |
| Martínez de Murcia, Gaspar / Descalzas | 1714-12-04 | | | |
| Martínez de Murcia, Gaspar de / Descalzas | 1711-12-03 | | | |
| Martínez Galdon, Juan | 1721-08-20 | 180 | 60 | |
| Martínez Miguel, José | 1708-05-13 | 120 | 40 | |
| Martínez Miguel, José | 1708-04-03 | 32 | 16 | |
| Martínez Miguel, José | 1721-06-03 | 42 | 14 | |
| Martínez Miguel, José / Fuente La Encina | 1708-07-30 | 150 | 50 | |
| Martínez Miguel, José / Fuentelaencina | 1723-08-15 | 60 | 20 | |
| Martínez Toledano, Pedro / Convento de San Francisco / Licenciado, Abad Presbítero / Toledo | 1722-12-17 | 36 | 12 | |
| Martínez, Alonso | 1709-03-05 | 57 | 19 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Martínez, Carlos | 1706-03-14 | 33 | 11 | |
| Martínez, Carlos | 1706-07-06 | 45 | 15 | |
| Martínez, Carlos | 1708-11-25 | 6 | 2 | |
| Martínez, Carlos | 1712-04-10 | 210 | 80 | |
| Martínez, Carlos | 1712-09-03 | 84 | 28 | |
| Martínez, Carlos | 1723-09-20 | | 60 | |
| Martínez, Carlos / Descalzas | 1711-02-07 | 14 | 4 | |
| Martínez, Domingo | 1712-05-02 | 132 | 40 | |
| Martínez, Domingo | 1712-05-02 | 9 | 3 | 1 |
| Martínez, Francisco / Toledo | 1722 | | 40 | |
| Martínez, Jerónimo | 1708-12-01 | | 8 | 4 |
| Martínez, José | 1710-09-02 | 36 | 12 | |
| Martínez, José | 1710-09-22 | 42 | 14 | |
| Martínez, José | 1710-09-24 | 21 | 7 | |
| Martínez, José Colector de La Parroquial de San Juan de Castilla / | 1710-07-14 | 60 | 20 | |
| Martínez, Juan Licenciado / | 1711-12-05 | 24 | 6 | |
| Martínez, Juan Licenciado / | 1712-02-02 | 6 | 2 | |
| Martínez, Julián | 1722 | 180 | 60 | |
| Martínez, Lucas Licenciado, Presbítero y Fiscal de La Presidencia Arzobispal de Alcaraz | 1711-05-10 | 100 | 50 | |
| Martínez, Manuel Zaragoza | 1707-11-23 | 3 | 1 | |
| Martínez, Pedro | 1721-07-13 | 30 | 10 | |
| Mateo de Jesús Maria / de Carmelitas Descalzos de San Hermenegildo/ Prior / | 1706-12-02 | 142 | 54 | |
| Mateos de La Cruz, Francisco Licenciado / | 1708-07-22 | | 8 | 4 |
| Matilla, Manuel Capellán de Honor de SM | 1722 | | 66 | |
| Mayol, José Astorga | 1709-02-28 | | 3 | 1 |
| Medina, Bernardo de | 1714-11-12 | 90 | 30 | |
| Meléndez, Antonio | 1711-09-24 | 120 | 40 | |
| Meléndez, Blas | 1706-08-18 | 30 | 10 | |
| Merino, Juan Antonio Rector de Santa Marta y Canónigo de La Santa Iglesia de Astorga / | 1721-06-17 | 180 | 60 | |
| Miguel Sacerdote / Málaga | 1721-02-11 | 240 | 60 | |
| Millán, Pedro | 1707-12-12 | 33 | 11 | |
| Miranda, Fernando | 1706-12-13 | | 4 | 2 |
| Montero, Domingo Alonso Astorga | 1709-06-19 | | 3 | 1 |
| Morales, José | 1723-09-20 | | 60 | |
| Morales, José Licenciado / Alcalá | 1722-01-22 | | 30 | |
| Moran, Narciso Licenciado | 1709-03-20 | 36 | 12 | |
| Morante, Julián | 1706-11-26 | 6 | 2 | 1 |
| Muniain, Antonio | 1706-12-24 | 6 | 2 | 1 |
| Muñatones, Manuel de | 1707-07-13 | 75 | 25 | |
| Muñoz Cela, Diego | 1723-06-30 | 90 | 30 | |
| Muñoz Cela, Diego | 1723-08-02 | 60 | 20 | |
| Muñoz de La Trinidad, Diego | 1723-09-07 | 93 | 31 | |
| Muñoz, Diego | 1723-05-29 | 99 | 33 | |
| Muñoz, Pedro | 1721-11-05 | 30 | 10 | |
| Nanqueray, Jaime | 1706-03-06 | 60 | 20 | |
| Navarro, Fernando | 1708-11-07 | 390 | 195 | |
| Navarro, Manuel Procurador General de Toledo / | 1708-07-24 | 3300 | 1100 | |
| Navarro, Manuel Toledo | 1708-07-24 | 360 | 120 | |
| Navas, Manuel de | 1707-11-24 | 40 | 20 | |
| Noriega, Juan de | 1712-06-07 | 36 | 12 | |
| Nuestra Señora de Dios del Carmen de Antigua / Prior | 1710-12-08 | 544 | 136 | |
| Nuestra Señora del Carmen de Observantes / Prior | 1709-12-06 | 404 | 101 | |
| Orellana, Andrés Padre / | 1708-11-01 | 12 | 4 | |
| Orellana, Pedro Andrés de | 1707-11-25 | | 2 | 1 |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Orgueta, Juan de | 1716 | 8 | 2 | |
| Orozco, Francisco / Santa Iglesia de Valladolid | 1723-07-03 | | 30 | |
| Ortega, Juan / Noviciado de La Compañía de Jesús / Sacristán | 1723-02-14 | 90 | 30 | |
| Ortelano, Cristóbal | 1712-06-16 | | 20 | 20 |
| Pablo | 1710-09-11 | 100 | 50 | |
| Pacheco y Valdés, Juan Pedro | 1708-01-12 | 6 | 2 | |
| Pacheco, Francisco Licenciado / | 1714-04-03 | | 4 | |
| Palacios, Ángel de | 1716 | 3 | 1 | |
| Palacios, Ángel de / San Gines | 1721-02-12 | 6 | 2 | |
| Palencia, Vicente de Padre / | 1712-06-11 | 18 | 6 | |
| Pallares, Vicente Valladolid | 1723-03-23 | 180 | 70 | |
| Palomeque, Pedro | 1709-06-04 | | 34 | 17 |
| Palomeque, Pedro | 1709-09-16 | | 20 | 10 |
| Palomeque, Pedro | 1712-03-03 | | 36 | 18 |
| Pardo, Pedro | 1707-12-00 | | 4 | 2 |
| Paredes y Morales, Manuel de | 1709-06-29 | 36 | 12 | |
| Paredes, Juan de / San Basilio | 1709-03-04 | 51 | 17 | |
| Pascual Clemente Astorga | 1709-06-14 | | 3 | 1 |
| Paterno y Valle, Vicente | 1706-02-23 | | 12 | 6 |
| Paterno y Valle, Vicente | 1706-06-11 | 15 | 5 | |
| Paterno y Valle, Vicente | 1707-07-21 | 22 | 11 | |
| Paterno y Valle, Vicente Padre / | 1707-01-22 | 72 | 24 | |
| Paterno y Valle, Vicente Padre / | 1707-07-15 | 24 | 14 | |
| Paterno y Valle, Vicente Padre/ | 1706-08-15 | 15 | 5 | |
| Paterno, Vicente | 1708-12-15 | 27 | 9 | |
| Pedro | 1710-11-06 | | 36 | 12 |
| Pedro, Astorga | 1709-03-01 | 9 | 3 | |
| Peña, Manuel de Las | 1712-01-20 | 60 | 20 | |
| Peñalosa, Juan de | 1723-07-26 | 93 | 30 | |
| Peñas, Pedro de Las | 1722 | 90 | 30 | |
| Pérez de Aguilar, Manuel / Santa Catalina / Licenciado, Presbítero Teniente Cura de La Parroquial de Santa Catalina / Villa de La Alameda | 1710-07-08 | 24 | 12 | |
| Pérez Villareal, Alonso | 1707-05-27 | | 20 | 10 |
| Pérez, Alonso Licenciado / | 1706-11-23 | | 24 | 12 |
| Pérez, Baltasar | 1709-01-30 | 80 | 40 | |
| Pérez, Baltasar Doctor / | 1708-04-13 | 30 | 10 | |
| Pérez, Bernardo Astorga | 1709-02-28 | | 3 | 1 |
| Pérez, Ignacio | 1722 | 18 | 6 | |
| Pérez, José | 1723-05-06 | | 30 | |
| Pérez, Luis / Parroquia de San Salvador / Licenciado, Clérigo y Presbítero, Teniente de Beneficiado / | 1712-10-03 | 24 | 8 | |
| Pérez, Manuel Licenciado / | 1711-06-03 | 60 | 30 | |
| Pimentel, Claudio | 1707-10-13 | 60 | 20 | |
| Pinedo, José | 1708-10-03 | 96 | 24 | |
| Pinedo, José de Doctor / Osma | 1710-07-17 | | 48 | 48 |
| Pinido, José | 1708-10-06 | 32 | 8 | |
| Piquer, Miguel | 1716 | | | |
| Piquer, Miguel | 1721-12-05 | | | |
| Piquer, Miguel | 1722 | | | |
| Piquer, Miguel | 1723-12-04 | | | |
| Prado, Andrés | 1706-12-18 | | 16 | 8 |
| Prieto, José | 1721-01-30 | 90 | 30 | |
| Prior / | 1706-12-02 | 333 | 222 | |
| Procurador General de La Provincia de Toledo / | 1707-05-02 | | 1000 | |
| Procurador General de La Provincia de Toledo / | 1707-05-03 | | 300 | |
| Puentes, Diego Licenciado / | 1722 | | 20 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Pueyo, José// Licenciado / | 1707-07-08 | 40 | 20 | |
| Pulido, Juan Francisco | 1707-08-16 | 24 | 8 | |
| Quiroga, Francisco de | 1720-12-28 | 60 | 20 | |
| Ravago y Brizuela, José de | 1706-07-20 | | 12 | 12 |
| Ravago, José de | 1706-09-29 | | 12 | 12 |
| Ravago, José de | 1706-12-18 | | 12 | 12 |
| Ravago, José de | 1706-12-18 | 27 | 9 | |
| Ravago, José de | 1707-06-12 | | 60 | 30 |
| Ravago, José de | 1707-08-10 | | 24 | 12 |
| Razqui de Naba, Antonio | 1711-01-17 | | 2 | 2 |
| Recoletos / Prior | 1716-12-01 | 300 | 100 | |
| Recoletos / Prior | 1716-12-01 | 388 | 97 | |
| Recoletos / Prior | 1722 | 300 | 100 | |
| Recoletos / Prior | 1722 | 532 | 133 | |
| Recoletos / Prior | 1723-12-04 | 456 | 114 | |
| Recoletos / Prior | 1723-12-04 | 300 | 100 | |
| Riberna, Gregorio | 1711-01-20 | 36 | 12 | |
| Rico, Gregorio | 1721-04-19 | 75 | 25 | |
| Rincón, Cesar | 1709-02-14 | 6 | 2 | |
| Rivera, Juan Clemente de | 1721-03-18 | 90 | 30 | |
| Roa, Diego de / San Gines | 1715 | 9 | 3 | |
| Roch, Pedro | 1709-11-01 | 246 | 82 | |
| Rodilla, Alonso Miguel | 1708-10-18 | 6 | 2 | |
| Rodrigo, Antonio Andrés | 1709-04-15 | 6 | 2 | |
| Rodríguez Bernardo, Pedro Licenciado | 1706-03-22 | 6 | 2 | 1 |
| Rodríguez de Hermosa, Manuel | 1721-05-20 | 24 | 8 | |
| Rodríguez Sánchez, Fernando Doctor, Canónigo de Santa Maria de Calatayud / | 1708-05-07 | 24 | 12 | |
| Rodríguez, Ambrosio | 1723-07-07 | 30 | 10 | |
| Rodríguez, Andrés Presbítero / Caravaca | 1722 | | 30 | |
| Rodríguez, Domingo | 1709-03-12 | | 6 | |
| Rodríguez, José | 1721-03-05 | 90 | 30 | |
| Rodríguez, Miguel | 1707-04-23 | | 15 | |
| Román, Francisco Licenciado / | 1708-11-03 | 330 | 110 | |
| Romero, Lorenzo | 1708-01-25 | 39 | 13 | |
| Roque Fernández, Diego | 1707-03-20 | | 2 | 1 |
| Rozas | 1712-02-13 | 45 | 15 | |
| Rozas / Descalzas | 1712-02-21 | 18 | 6 | |
| Rozas, Juan Manuel de | 1721-04-05 | 90 | 30 | |
| Ruiz, Juan | 1706-10-30 | | 4 | 2 |
| Ruiz, Pedro | 1721-11-25 | 12 | 3 | |
| Ruiz, Pedro Licenciado, Beneficiado de La Iglesia Parroquial de Casarrubias/ Casarrubias del Monte | 1709-01-06 | 60 | 20 | |
| Saa y Castillo, Francisco de | 1707-05-04 | | 150 | |
| Saavedra, Salvador Antonio | 1722 | | 60 | |
| Saavedra, Salvador Antonio / Orense | 1716 | | 60 | |
| Sala, Tomas La Doctor, Presbítero / Zaragoza | 1707-12-10 | | 10 | 10 |
| Sala, Tomas La Doctor, Presbítero / Zaragoza | 1708-01-12 | | 6 | 6 |
| Saldriceda, Juan de | 1710-01-23 | 120 | 40 | |
| San Felipe El Real / Prior | 1716-12-01 | 436 | 109 | |
| San Felipe El Real / Prior | 1716-12-01 | 300 | 100 | |
| San Gines / Colector / | 1723-07-15 | 3 | 1 | |
| San Gines / Colector / | 1723-07-30 | 15 | 5 | |
| San Gines / Colector / | 1723-08-19 | 3 | 1 | |
| San Juan, Paulino | 1707-02-08 | 36 | 12 | |
| San Juan, Paulino | 1708-12-05 | 36 | 9 | |
| San Juan, Paulino | 1707-04-30 | 15 | 5 | |
| San Juan, Paulino | 1707-05-08 | 36 | 12 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| San Juan, Paulino / Descalzas | 1712-02-21 | 18 | 6 | |
| San Juan, Paulino Doctor | 1706-10-30 | | 4 | 2 |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1706-03-06 | 60 | 20 | |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1706-07-22 | 60 | 20 | |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1706-10-18 | 18 | 6 | |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1706-12-06 | 18 | 6 | |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1709-03-22 | 21 | 7 | |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1709-04-13 | 12 | 6 | 1 |
| San Juan, Paulino Doctor / | 1712-01-12 | 60 | 20 | |
| San Juan, Simón de | 1721-01-03 | 90 | 30 | |
| Sánchez, Agustín Antonio Doctor / | 1723-01-08 | 9 | 3 | |
| Sánchez, Domingo Antonio Toledo | 1708-02-10 | | 14 | 14 |
| Sánchez, Francisco | 1712-02-18 | 6 | 2 | |
| Sánchez, José | 1714-06-30 | 12 | 4 | |
| Sánchez, José Antonio | 1709-05-25 | 2403 | 801 | |
| Sánchez, José Antonio / Monasterio de San Basilio / Abad / | 1709-11-25 | 399 | 133 | |
| Sánchez, José Antonio / San Basilio | 1709-11-15 | 60 | 20 | |
| Sánchez, Juan / Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real / Colector / | 1708-10-28 | 3 | 1 | |
| Sánchez, Juan / Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real / Colector / | 1708-12-25 | 3 | 1 | |
| Sánchez, Juan / Iglesia de Nuestra Señora del Buen Suceso del Hospital Real / Colector / | 1721-11-01 | 6 | 2 | |
| Sánchez, Tomas | 1721-01-31 | 90 | 30 | |
| Sandoval, Marcelo de Licenciado / | 1712-09-29 | 94 | 47 | |
| Sanmartín, Pedro de | 1706-03-24 | 30 | 10 | |
| Santa Bárbara / Prior | 1716-12-01 | 316 | 79 | |
| Santa Bárbara / Prior | 1716-12-01 | 300 | 100 | |
| Santa Bárbara / Prior | 1723-12-04 | 300 | 100 | |
| Santa Bárbara / Prior | 1723-12-04 | 352 | 88 | |
| Santiesteban, Lorenzo | 1710-01-03 | 9 | 3 | |
| Sanz, Vicente Madrid | 1722 | | 20 | |
| Sebastián, José | 1710-11-29 | 6 | 2 | |
| Serrano Baquero, Sebastián Motilla | 1714-11-13 | 180 | 60 | |
| Serrano, Francisco / Predicador General / Villa de Villarejo de Salamanca | 1723-09-30 | 90 | 30 | |
| Serrano, Francisco Domingo | 1723-03-15 | 90 | 30 | |
| Sierra, Vicente Astorga | 1709-04-01 | | 3 | 1 |
| Sobrinos Alborno, Bernardo / Descalzas | 1712-02-21 | 18 | 6 | |
| Sobrinos Alborno, Bernardo / Descalzas | 1721 | 27 | 9 | |
| Solana, José | 1709-06-17 | 120 | 40 | |
| Solana, José | 1711-00-30 | 80 | 20 | |
| Solano, Andrés | 1720-12-03 | 40 | 10 | |
| Soto, Francisco / San Gines | 1723-08-27 | | 2 | |
| Soto, Pedro de | 1709-03-15 | 60 | 20 | |
| Sousa, Bernabé de Licenciado / | 1722 | | 15 | |
| Suárez, Domingo | 1707-06-16 | 279 | 93 | |
| Tejada, Félix de | 1707-11-26 | | 9 | |
| Tejada, Francisco | 1709-12-19 | | 74 | 39 |
| Tejada, Juan Francisco | 1707-09-20 | | 48 | 24 |
| Tejedor, Pedro Francisco / Oratorio de Don Francisco | 1709-01-03 | 4 | 1 | |
| Tello, Andrés Jerónimo | 1706-03-28 | | 6 | 6 |
| Teruel, Andrés | 1716 | 30 | 10 | |
| Thenes, Esteban de | 1712-06-09 | 18 | 6 | |
| Tomas | 1716 | | 30 | |
| Tomas, Francisco de / Colegio de San Gregorio / Regente / Valladolid | 1712-11-24 | 180 | 45 | |
| Tornera, Francisco | 1711-11-07 | 186 | 62 | |

| IDENTIFICACIÓN | FECHA | Rs.Vn. | Nº MISAS | Nº Libros/Pago |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|----------|----------------|
| Torres, Fernando de | 1723-06-25 | 110 | | |
| Torres, José de | 1722 | 90 | 30 | |
| Torres, Manuel de | 1706-00-01 | | 2 | 1 |
| Torres, Miguel Jerónimo de | 1709-11-17 | | 100 | 50 |
| Torres, Pedro Pascual de | 1707-12-12 | 160 | 80 | |
| Trenado Crespo, Francisco | 1709-02-25 | 24 | 8 | |
| Trinado, Francisco | 1709-11-11 | 24 | 12 | |
| Ugarte, Luis de | 1709-03-03 | 51 | 17 | |
| Urbina, Santiago de | 1709-11-30 | 12 | 4 | |
| Urizar, Francisco de / Iglesia Parroquial y Convento de San Martín / Colector / | 1712-06-04 | 60 | 20 | |
| Urroz, José de Ávila | 1713-05-23 | | 8 | 1 |
| Urruela y Arteaga, Lorenzo | 1706-03-04 | 54 | 18 | |
| Urruela y Arteaga, Lorenzo | 1706-03-04 | 144 | 48 | |
| Urruela y Astorga, Lorenzo | 1706-10-20 | 144 | 48 | |
| Urruela, Lorenzo | 1706-12-30 | 54 | 18 | |
| Urruela, Lorenzo | 1707-05-04 | 72 | 24 | |
| Vadillo, José de | 1707-11-23 | | 2 | 1 |
| Vado, Manuel de | 1706-11-25 | 6 | 2 | 1 |
| Valera, Fabián de Presbítero / Villafranca | 1706-02-20 | | 48 | 24 |
| Valera, Fabián de Villafranca de Albierzo | 1706-06-09 | | 24 | 12 |
| Valle, Fausto del | 1711-07-08 | 294 | 98 | |
| Vara, Cayetano Antonio de | 1707-07-28 | 75 | 25 | |
| Varas, Cayetano Antonio | 1707-07-07 | 18 | 6 | |
| Vargas, Vicente | 1706-01-12 | | 13 | 18 |
| Vázquez, Andrés | 1712-08-09 | 54 | 18 | |
| Vázquez, Antonio | 1709-03-03 | 148 | 49 | |
| Vázquez, Antonio | 1709-03-03 | 6 | 2 | |
| Vega, Miguel de La | 1707-08-13 | 90 | 30 | |
| Velasco, Juan de | 1708-09-08 | 141 | 47 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1708-02-23 | 3 | 1 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1713-12-04 | 72 | 24 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1713-12-29 | 72 | 24 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1714-02-11 | | 27 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1714-05-01 | 21 | 7 | |
| Vereterra, Ildefonso | 1714-07-25 | | 33 | |
| Victoria / Prior | 1716-12-01 | 703 | 165 | |
| Victoria / Prior | 1716-12-01 | 300 | 100 | |
| Victoria / Prior | 1723-12-04 | 716 | 172 | |
| Victoria / Prior | 1723-12-04 | 300 | 100 | |
| Vicuña, Juan de | 1706-11-02 | 90 | 30 | |
| Vilas, Agustín | 1723-05-31 | | 20 | |
| Villapadierna, Benito | 1721-06-16 | 60 | 20 | |
| Villar, Francisco del | 1722 | 9 | 3 | |
| Villegas Barrada, Bartolomé / Iglesia del Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto / Colector / | 1707-01-25 | 15 | 5 | |
| Villegas, Bartolomé | 1708-03-02 | 90 | 30 | |
| Villegas, Bartolomé de / Iglesia del Real Colegio de Nuestra Señora de Loreto / Colector / | 1707-05-20 | 12 | 4 | |
| Vivar, Juan de | 1706-03-31 | 60 | 20 | |
| Vivar, Juan de | 1707-09-11 | 39 | 13 | |
| Vivar, Juan de | 1708-01-13 | 30 | 10 | |
| Vivar, Juan de / Descalzas | 1712-02-21 | 30 | 10 | |
| Xuelve, Cristóbal / Parroquia de La Villa de Ayora / Doctor, Presbítero / | 1706-02-19 | | 8 | 10 |
| Xuelve, Cristóbal Doctor, Presbítero / | 1706-02-01 | | 6 | 3 |
| Xuelve, Cristóbal Villa de Ayora | 1706-04-28 | | 34 | 18 |
| Zapata, Gregorio | 1722-12-06 | 180 | 60 | |

CAXITAS DE LAS ÁNIMAS, RECAUDACIÓN INDIVIDUAL 1704-1724¹⁴⁷

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|----------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Abadía, José | 10 | 1717-1717 |
| Abanades, Jacinto | 140 | 1712-1726 |
| Abastas, Jose | 768,5 | 1705-1730 |
| Abavuzá, Clara | 17 | 1707-1707 |
| Abellán, Manuel | 2 | 1710-1710 |
| Aberasturi, Juan José | 302 | 1707-1713 |
| Acedo, Francisco Antonio | 15 | 1709-1709 |
| Acevedo, Alonso de | 78 | 1717-1726 |
| Acevedo, Baltasar de | 516 | 1708-1725 |
| Acinena, Juan de | 100 | 1715-1716 |
| Acosta, Manuel de | 41 | 1718-1720 |
| Adalid, José | 595 | 1705-1724 |
| Adanero, Condesa de | 307 | 1707-1723 |
| Aduana | 223 | 1714-1731 |
| Agramon, Maria | 17 | 1707-1708 |
| Aguado, José | 274 | 1711-1735 |
| Aguado, Manuel de | 307 | 1711-1739 |
| Aguilar, Conde de | 766 | 1704-1708 |
| Aguilar, Martín de | 5 | 1708-1708 |
| Aguilera, Francisco de | 97 | 1723-1723 |
| Aguilera, José de | 212 | 1710-1714 |
| Aguilera, Juana | 28 | 1722-1732 |
| Aguilera, Sebastián de | 230 | 1709-1727 |
| Aguirre, Francisco Miguel | 403 | 1704-1739 |
| Aguirre, Melchor (Viuda) | 14 | 1716-1719 |
| Agustín, Fernando | 2 | 1719-1719 |
| Agustín, Maestro de Niños | 84 | 1705-1706 |
| Aires, Pablo de | 46 | 1723-1723 |
| Airve, José de | 55 | 1709-1716 |
| Airve, Petronila | 22 | 1707-1711 |
| Alados Balmaseda, Pedro | 76 | 1707-1709 |
| Alana, Francisco de | 54 | 1707-1707 |
| Alana, Julio de | 21 | 1709-1709 |
| Alandia, Condesa de | 9 | 1707-1707 |
| Alarcón, Julio de | 83 | 1709-1709 |
| Alare, Manuel de | 15 | 1714-1714 |
| Alava, Francisco de | 130 | 1705-1708 |
| Alava, Pedro de | 27 | 1710-1710 |
| Alba, Antonio | 21 | 1719-1721 |
| Alba, Pedro y Francisco Falcón (Viuda) | 16 | 1722-1722 |
| Albero, Duquesa | 2 | 1713-1713 |
| Alberto | 10 | 1717-1717 |
| Alcázar, Manuel de | 76 | 1711-1720 |
| Alcinera, Juan de | 106 | 1712-1716 |
| Aldai, José | 98 | 1723-1735 |
| Aldave, Pascual de | 66 | 1708-1709 |
| Aldecoa, José | 271 | 1722-1735 |
| Alejandro | 51 | 1708-1708 |
| Alen, Juana | 3 | 1719-1725 |
| Alencastre, Juan de | 504 | 1712-1722 |
| Alfaro, Benito | 14 | 1706-1707 |

¹⁴⁷ Los datos reflejados en la tabla se han extraído de la base de datos realizada con la información de los libros: MHCM, Caja 1, Libro de las cajitas de ánimas desde 1719. MHCM, Caja 5, Libro cajitas ánimas 1714; Libro de cajitas ánimas 1734; Libro cajitas animas 1710.

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Alfaro, Cristóbal de | 605 | 1704-1722 |
| Alfonso | 37 | 1708-1709 |
| Alfonso, José | 30 | 1718-1718 |
| Aliena, Juan de | 24 | 1714-1714 |
| Almagro, Diego de | 53 | 1719-1729 |
| Almagro, Francisco | 2 | 1723-1729 |
| Almansa, Baltasar de | 22 | 1704-1704 |
| Almazán, Álvaro | 532 | 1712-1731 |
| Almedo, Francisco de | 34 | 1722-1728 |
| Almenara, Condesa de | 44 | 1714-1716 |
| Alonso Lavandera, Fernando | 84 | 1713-1725 |
| Altamira | 260 | 1722-1723 |
| Altamira, Condesa de | 505 | 1712-1738 |
| Altamira, Condesa de (Viuda) | 96 | 1718-1720 |
| Alvadeliste, Condesa de | 402 | 1708-1728 |
| Alvadeliste, Pedro | 6 | 1718-1718 |
| Alvala, Antonio | 14 | 1723-1738 |
| Alvala, Pedro | 94 | 1708-1716 |
| Alvarez, Francisco | 132 | 1706-1722 |
| Álvarez de Peralta, Matías | 61 | 1708-1709 |
| Álvarez, Gregorio | 259 | 1704-1724 |
| Álvarez, Pedro | 26 | 1715-1716 |
| Allo, Miguel de | 94 | 1719-1729 |
| Amara, Gregoria de | 53 | 1710-1710 |
| Amarantes, Condesa de | 84 | 1712-1721 |
| Amatrain, Francisco | 2405 | 1711-1727 |
| Amezaga, Antonio | 14 | 1711-1711 |
| Anaya, Eugenia | 570 | 1711-1729 |
| Angulo, Pedro | 12 | 1723-1730 |
| Angulo, Isabel de | 280 | 1717-1729 |
| Angulo, Francisco | 433 | 1710-1728 |
| Angulo, José de | 88 | 1707-1709 |
| Anido, . Maria de | 99 | 1713-1722 |
| Ansoategui, Baltasar | 69 | 1722-1727 |
| Antay, Joaquín | 17 | 1721-1721 |
| Antonio | 190 | 1714-1714 |
| Apalazo, José | 147 | 1711-1717 |
| Aparicio, Juan | 20 | 1707-1707 |
| Aperregui, Manuel | 240 | 1708-1714 |
| Apolara, José de | 5 | 1713-1713 |
| Aponte, Maria | 236 | 1714-1736 |
| Aposta, Simón | 6 | 1705-1705 |
| Arados Balmaseda, Pedro | 42 | 1708-1711 |
| Aragón, Carlos de | 43 | 1707-1710 |
| Aragón, Julio Milán de | 120 | 1709-1716 |
| Aragón, Pedro de | 50 | 1704-1718 |
| Aragon, Pedro (Viuda) | 242 | 1708-1723 |
| Arana, Jacinto | 592 | 1721-1727 |
| Arana, Pedro | 121 | 1708-1708 |
| Arana (Viuda) | 11 | 1715-1715 |
| Aranda, Marqueses | 276 | 1718-1724 |
| Aranero, Cosme | 121 | 1715-1715 |
| Aranero, Tomas | 2 | 1716-1716 |
| Araujo, Tomas | 47 | 1711-1729 |
| Arce, Francisco de | 270 | 1708-1714 |
| Arce, Francisco de (Viuda) | 40 | 1721-1721 |
| Arce, Pedro de | 784 | 1708-1729 |
| Arco Arquero, Felipe de | 7 | 1704-1704 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Arco, Duquesa | 68 | 1720-1728 |
| Arcos, Duque | 147 | 1707-1719 |
| Arcos, Duque (Caballeriza) | 33 | 1708-1709 |
| Arcos, Duque (Contaduría) | 12 | 1709-1709 |
| Arcos, Duque (Mayordomía) | 179 | 1716-1729 |
| Ardou, José | 278 | 1705-1721 |
| Arenales, Condesa de | 71 | 1712-1738 |
| Arenas, Manuel de | 15 | 1723-1725 |
| Ariego, Marquesa | 21 | 1714-1714 |
| Ariza, Francisco | 24 | 1715-1715 |
| Ariza, Marques de | 165 | 1712-1725 |
| Arizcunt, Norberto | 326 | 1707-1725 |
| Armendáriz, Antonio | 111 | 1704-1719 |
| Armendáriz, Isabel de | 129 | 1711-1720 |
| Armentia, Fernando | 197 | 1710-1710 |
| Armentia, José de | 694 | 1709-1729 |
| Armentia, Manuela | 53 | 1723-1725 |
| Armentia, Isidro (Viuda) | 48 | 1719-1725 |
| Armesto, Pedro Antonio de | 253 | 1711-1738 |
| Arnaez, Francisco | 45 | 1709-1710 |
| Arnedo, Alonso | 17 | 1724-1724 |
| Arnolfo, Juana | 663 | 1709-1721 |
| Aro, Félix de | 21 | 1723-1728 |
| Aro Ortiz, José | 77 | 1719-1719 |
| Arocete, José | 11 | 1711-1711 |
| Arredondo, Manuel de | 731 | 1708-1739 |
| Arredondo, Juan de | 330 | 1708-1729 |
| Arregui, Petronila | 9 | 1708-1708 |
| Arrese, Pedro | 44 | 1721-1721 |
| Arriaga, Juan | 49 | 1709-1714 |
| Arriaga, Domingo | 14 | 1704-1704 |
| Arriaza, Francisco | 351 | 1707-1739 |
| Arriola, Antonio | 598 | 1708-1715 |
| Arriola, Lorenzo | 1651 | 1718-1725 |
| Arroyo, Juan de | 1115 | 1704-1736 |
| Arteaga, Juan de | 2 | 1713-1713 |
| Arter, Francisco | 114 | 1709-1714 |
| Aruzco, Huberto | 52 | 1707-1707 |
| Asensio, Mariana | 16 | 1723-1725 |
| Asensio, María | 25 | 1720-1721 |
| Astorga, Marques de | 39 | 1709-1716 |
| Astorga, Marquesa | 98 | 1707-1737 |
| Astorga, Pedro | 222 | 1709-1728 |
| Astrain, Francisco | 56 | 1719-1719 |
| Atienza, Miguel de | 134 | 1709-1714 |
| Atrisco, Duques | 112 | 1710-1739 |
| Audiencia de Pasamonte | 275 | 1720-1725 |
| Avadeloto, Condesa de | 24 | 1714-1714 |
| Avero, Duquesa (Contaduría) | 17 | 1705-1705 |
| Aveyro, Duque (Contaduría) | 15 | 1707-1708 |
| Ávila, Joaquín de | 655 | 1708-1724 |
| Ávila, Josefa de | 26 | 1704-1705 |
| Ayala, Francisco de | 509 | 1706-1720 |
| Ayear, Miguel de | 78 | 1722-1722 |
| Ayerbe, José de | 12 | 1710-1717 |
| Ayora, José | 155 | 1720-1739 |
| Aytona, Marques de | 337 | 1716-1726 |
| Aytona, Marquesa | 253 | 1708-1719 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Ayudanta de Juana la Comadre | 5 | 1705-1705 |
| Aznar, Bernardo | 247 | 1709-1726 |
| Azpilicueta, Pablo | 2 | 1720-1720 |
| Balaguer, Manuel | 13 | 1705-1709 |
| Balbín, Manuel | 20 | 1709-1710 |
| Baltabagiolo, Pedro | 67 | 1707-1707 |
| Baltasar, José | 18 | 1716-1716 |
| Balves, Juan de | 72 | 1714-1714 |
| Ballesteros, Andres | 28 | 1706-1709 |
| Baños, Conde de | 233 | 1710-1726 |
| Baños, Conde de (Patio) | 18 | 1723-1723 |
| Baños, Condesa de | 186 | 1708-1721 |
| Baños, Condesa de (Moza) | 20 | 1709-1709 |
| Baños, Manuela de | 8 | 1708-1708 |
| Baños y Pedrola, Manuela | 37 | 1707-1707 |
| Baquía, Matías de La | 143 | 1708-1732 |
| Barba, Diego | 42 | 1711-1711 |
| Barban, Bartolomé | 58 | 1723-1733 |
| Barbenquel, Gisberto | 336 | 1708-1735 |
| Barberan, Bartolomé | 75 | 1721-1735 |
| Barbería, Juan Fermín dela | 1810 | 1713-1737 |
| Barbero de las Casas Nuevas de la Compañía | 165 | 1716-1725 |
| Barbeu, Gisberto | 60 | 1709-1709 |
| Barena, Condesa de | 30 | 1713-1713 |
| Barnuevo, Francisco | 12 | 1715-1715 |
| Barragán, Isabel de | 491 | 1706-1721 |
| Barreda, Tomas de la | 81 | 1712-1713 |
| Barreda, Francisco de la (Viuda) | 32 | 1716-1721 |
| Barreda, Francisco la | 197 | 1709-1716 |
| Basaurregui, Juan | 30 | 1723-1739 |
| Bastan, José | 6 | 1716-1716 |
| Basterra, Lucas de | 72 | 1708-1716 |
| Bavian, José | 10 | 1714-1714 |
| Beatas de San Jose | 149 | 1704-1733 |
| Becerra, Francisco | 608 | 1713-1735 |
| Bedmar, Marques de | 5891 | 1712-1729 |
| Begues, Pedro Antonio | 286 | 1714-1739 |
| Bejar, Duques | 261 | 1710-1739 |
| Belmonte, Conde de | 767 | 1715-1716 |
| Belmonte, Condesa de | 385 | 1710-1714 |
| Bello, Luis Gregorio | 14 | 1722-1722 |
| Bello, Luis Gregorio | 4 | 1723-1727 |
| Benasco, Manuel | 21 | 1716-1716 |
| Benavente, Ambrosio | 51 | 1707-1707 |
| Benavente, Conde de | 22 | 1710-1710 |
| Benavente, Condesa de | 89 | 1707-1714 |
| Benavente, Miguel | 32 | 1723-1734 |
| Benavente, Nicolás de | 172 | 1709-1735 |
| Benegaci, Julio de | 17 | 1707-1711 |
| Benito, Baltasar | 265 | 1708-1710 |
| Berasategui, Micaela | 23 | 1708-1710 |
| Bernal, Tiburcio | 5 | 1708-1708 |
| Bernete, Pedro | 17 | 1712-1716 |
| Besalni, Bartolomé | 18 | 1715-1715 |
| Bescansa, Antonio | 783 | 1712-1729 |
| Bezan, Antonio | 42 | 1722-1722 |
| Bezares, Catalina | 3 | 1724-1724 |
| Binto Ibáñez, Baltasar | 82 | 1707-1707 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Birasco, Francisca | 9 | 1713-1713 |
| Bizquer, José | 3 | 1710-1710 |
| Blanco, Ignacio | 144 | 1714-1739 |
| Blanco, José | 35 | 1721-1729 |
| Bobadilla, Mariana | 25 | 1724-1724 |
| Bodeguel, Antonio | 459 | 1705-1714 |
| Bodiguel, Antonia | 8 | 1714-1714 |
| Bodon, Joaquín Félix | 4 | 1709-1709 |
| Bolon, Federico | 88 | 1708-1712 |
| Bon, Manuela de | 9 | 1723-1725 |
| Bondo, José | 45 | 1717-1717 |
| Bonfan, Ana Maria | 10 | 1708-1708 |
| Bonifaz, Isidro | 133 | 1717-1739 |
| Bordeu, Juan Antonio del | 4 | 1714-1714 |
| Bordonava, José | 736 | 1711-1732 |
| Borja, Fernando de | 1205 | 1707-1736 |
| Botica de Leganitos | 6 | 1705-1705 |
| Botica del Buen Suceso | 134 | 1716-1739 |
| Brandain, Juan Bautista | 75 | 1712-1712 |
| Bravo, Juan | 9 | 1705-1705 |
| Bringas, Clemente | 10 | 1704-1704 |
| Bringas de la Torre, Juan | 229 | 1709-1725 |
| Briones, Juan | 31 | 1723-1735 |
| Briones, Julio de | 221 | 1709-1722 |
| Brizuela, Felipe | 134 | 1720-1728 |
| Buendía, Alonso | 240 | 1711-1723 |
| Bueno, Antonio | 31 | 1711-1717 |
| Bueno, Catalina | 484 | 1720-1726 |
| Buere, Pablo | 28 | 1707-1710 |
| Burgos, Pedro de | 138 | 1708-1723 |
| Burgos, Pedro (Viuda) | 7 | 1722-1722 |
| Bustamante, Diego | 190 | 1707-1712 |
| Bustamante, Francisca | 34 | 1704-1707 |
| Bustinaga, Juan de | 67 | 1707-1708 |
| Bustos, José | 89 | 1723-1726 |
| Cabanaz, Maria Teresa | 15 | 1706-1706 |
| Cabanes, Tomas | 15 | 1709-1709 |
| Cabañas, Francisco | 85 | 1722-1728 |
| Cabarredo, Francisco | 24 | 1714-1714 |
| Cabazarreta, Juan Antonio | 43 | 1707-1707 |
| Cabello, Juan | 110 | 1711-1723 |
| Cadenas, Antonio | 558 | 1709-1732 |
| Cadencia, Isabel de | 34 | 1705-1705 |
| Cajita de Las Animas (Fuente, Monte de Piedad) | 24 | 1714-1715 |
| Cajitas de Palacio | 99 | 1720-1720 |
| Cajitas del Trueque de Moneda | 30 | 1721-1721 |
| Calabria, Catalinadoña | 21 | 1712-1712 |
| Caldas, Francisco de | 43 | 1705-1708 |
| Calderón, Pablo | 91 | 1704-1720 |
| Calderon, Pedro (Viuda) | 36,5 | 1713-1724 |
| Calle de Las Postas | 4 | 1714-1714 |
| Cámara, Gabriel dela | 382 | 1708-1720 |
| Camarera de Altamira | 38 | 1716-1716 |
| Camarera de la Reina | 41 | 1721-1725 |
| Camero, Baltasar | 545 | 1710-1713 |
| Camero, Tomas | 486 | 1708-1708 |
| Camerino, Tomas | 14 | 1706-1706 |
| Camino, Felipe de | 432 | 1707-1721 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Camino, Felipe del (Viuda) | 36 | 1710-1726 |
| Camino, Isabel | 238 | 1713-1720 |
| Campo, Agustín del | 2543 | 1709-1717 |
| Campo, Agustín del (Viuda) | 386 | 1718-1724 |
| Campo, Condesa del | 51 | 1721-1721 |
| Camporey, Condesa de | 32 | 1723-1729 |
| Campos, Juana de | 84 | 1704-1709 |
| Campuzano, Manuel | 327 | 1711-1726 |
| Campuzano, Pedro | 541 | 1709-1728 |
| Canales, Marques de | 176 | 1707-1709 |
| Cancelada, Francisco López de | 23 | 1718-1719 |
| Canillas, Conde de | 550 | 1706-1727 |
| Canillas, Condesa de | 32 | 1707-1707 |
| Cano, Pedro | 8 | 1709-1712 |
| Cantos, Feliciano | 20 | 1716-1717 |
| Cañizares, José | 192 | 1707-1717 |
| Capozo, Gonzalo de | 35 | 1707-1707 |
| Carabantes, Diego | 148 | 1709-1725 |
| Carcano, Carlos | 4021 | 1704-1729 |
| Carcano, Carlos (Viuda) | 3 | 1720-1730 |
| Carceller, Blas | 228 | 1719-1739 |
| Carchino, Carlos | 22 | 1706-1706 |
| Cardenas, Alfonso de | 88 | 1721-1739 |
| Cardenas, Jose | 98 | 1723-1732 |
| Carderina, Carlos | 65 | 1709-1721 |
| Carderina, Julio de | 5 | 1708-1708 |
| Cardona, Fernando | 13 | 1715-1715 |
| Cardona, Lorenzo | 327 | 1709-1732 |
| Carnicerías | 29 | 1715-1716 |
| Caro Guego, Pedro | 2 | 1713-1713 |
| Caro Ortiz, José | 638 | 1704-1721 |
| Carrera, Francisco de la | 2 | 1708-1708 |
| Carrera, Juan de la | 522 | 1704-1710 |
| Carrera, Leonor de la | 135 | 1707-1707 |
| Carriaga, Domingo | 61 | 1723-1739 |
| Carrillo, Andrés | 4 | 1714-1714 |
| Carrillo, Nicolás | 121 | 1715-1722 |
| Carrillo, José | 173 | 1706-1709 |
| Carrillo, Victoria | 46 | 1707-1709 |
| Cartel, Marquesa | 42 | 1714-1714 |
| Carus, Condesa de los | 10 | 1708-1708 |
| Carvajal, Antonio | 16 | 1722-1726 |
| Carvajal, Fernando | 199 | 1712-1720 |
| Casa, Gabriel de la | 78 | 1716-1723 |
| Casa de la Moneda | 239 | 1707-1707 |
| Casa de la Nieve | 27 | 1710-1710 |
| Casa de las Animas, Monte de Piedad | 254 | 1715-1721 |
| Casa del Juego de Trucos | 15 | 1707-1707 |
| Casa del Salinero | 12 | 1708-1708 |
| Casasola, Condesa de | 16 | 1706-1706 |
| Castejón, Francisco | 1267 | 1708-1735 |
| Castelrodrigo, Marques de | 192 | 1713-1716 |
| Castelrodrigo, Marquesa | 145 | 1717-1722 |
| Castellanos, Adrián | 431 | 1720-1728 |
| Castellanos, Gregorio | 43 | 1705-1705 |
| Castellanos, José | 82 | 1707-1712 |
| Castellanos, Manuel | 97 | 1707-1713 |
| Castillo, Bernarda del | 1158 | 1709-1722 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Castillo, José del | 24 | 1722-1726 |
| Castillo, Juan del | 210 | 1712-1738 |
| Castillo, Manuel del | 279 | 1704-1736 |
| Castillo, Margarita | 58 | 1723-1728 |
| Castillo, Marques | 244 | 1704-1708 |
| Castillo, Marquesa | 61 | 1711-1712 |
| Castro, Antonio | 152 | 1706-1739 |
| Castro, Diego | 125 | 1723-1725 |
| Castro, Jose de | 19 | 1722-1738 |
| Castro, Josefa de | 82 | 1723-1738 |
| Castro, Francisco de | 216 | 1704-1729 |
| Castro, Gonzalo de | 47 | 1705-1707 |
| Castro, Mariana de | 9 | 1705-1705 |
| Castro, Marques de | 20 | 1704-1704 |
| Castro y Torres, Francisco | 35 | 1717-1720 |
| Catalina | 10 | 1714-1714 |
| Catharo, Nicolás | 52 | 1716-1716 |
| Catres, Conde de los | 24 | 1705-1707 |
| Catres, Condesa de los | 15 | 1709-1709 |
| Catres, José Antonio de | 36 | 1711-1718 |
| Catres, Josefa de | 9 | 1712-1712 |
| Ceballos, Antonio (Viuda) | 52 | 1713-1722 |
| Ceballos, Antonio | 257 | 1707-1728 |
| Ceballos, Gaspar de | 13 | 1716-1717 |
| Ceballos, Manuel de | 157 | 1705-1711 |
| Cebrian, José | 27 | 1710-1732 |
| Ceda, Antonio de | 40 | 1708-1708 |
| Celada, Martin de | 139 | 1716-1737 |
| Celves, Petronila de | 481 | 1710-1723 |
| Cembrano, José | 29 | 1708-1716 |
| Cerdan, Juan Manuel | 207 | 1717-1731 |
| Cerillo Flores, Juan | 329 | 1713-1722 |
| Cerillo, Julio | 16 | 1708-1708 |
| Cerro, Francisco del | 22 | 1706-1706 |
| Cesar, Agueda | 570 | 1705-1711 |
| Cespedes, Francisco de | 61 | 1707-1727 |
| Cetina, Diego | 16 | 1714-1728 |
| Cetina, Juan de | 78 | 1719-1722 |
| Ceuta, Maria | 1 | 1712-1712 |
| Cienfuegos, Leonor de | 43 | 1714-1723 |
| Cles, Isabel | 28 | 1715-1715 |
| Cobian, Antonio | 16 | 1714-1714 |
| Cobian, Francisco | 26 | 1715-1715 |
| Colegio de Niñas del Refugio | 313 | 1706-1739 |
| Colegio de Santa Isabel | 50 | 1723-1723 |
| Colegio del Loreto | 197 | 1704-1730 |
| Colegio del Rey | 177 | 1716-1737 |
| Colmenar, Conde de | 75 | 1705-1705 |
| Colmenar, Condesa de | 515 | 1705-1707 |
| Colmenar, Marquesa | 51 | 1705-1705 |
| Colon, Teresa | 191 | 1709-1712 |
| Colon y Larreategui, Pedro | 1111 | 1706-1718 |
| Collazos, Sebastián | 20 | 1704-1707 |
| Comendadoras de Calatrava | 3 | 1724-1724 |
| Concos, Mariana | 56 | 1708-1714 |
| Concha, Domingo de la | 660 | 1712-1739 |
| Concha, Felipe de la | 9 | 1715-1715 |
| Concha, Maria de la | 110 | 1704-1711 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Conchillos, Sebastián de | 262 | 1712-1726 |
| Condestable de Castilla | 15 | 1706-1706 |
| Contaduría de la Casa de la Moneda | 203 | 1722-1729 |
| Contaduría de Mercedes | 39 | 1716-1717 |
| Contreras, Brigida | 231 | 1706-1710 |
| Contreras, Casa de los | 252 | 1715-1718 |
| Contreras, Feliciano | 34 | 1707-1711 |
| Contreras, Feliciano (Madre de) | 22 | 1707-1707 |
| Contreras, Jacinto | 2664 | 1705-1714 |
| Contreras, Juan Antonio de | 265 | 1707-1713 |
| Contreras (Viuda) | 17 | 1719-1720 |
| Convento de Calatravas | 430 | 1708-1723 |
| Convento de Juan de Alarcón | 684 | 1704-1739 |
| Convento de la Encarnación | 2658 | 1712-1739 |
| Convento de Las Comendadoras de Santiago | 53 | 1717-1739 |
| Convento de las Maravillas | 410 | 1704-1738 |
| Convento de Pinto | 267 | 1710-1738 |
| Convento de Santo Domingo el Real | 502 | 1712-1739 |
| Convento Santa Isabel | 285 | 1716-1739 |
| Corbetos, Francisco | 614 | 1711-1716 |
| Corcos, Mariana | 52 | 1710-1716 |
| Córdoba, Francisco de | 66 | 1706-1711 |
| Córdoba, Juana de | 341 | 1705-1711 |
| Córdoba, Lorenzo de | 12 | 1711-1711 |
| Córdoba, Pedro de | 25 | 1709-1709 |
| Coronel, Juana | 134 | 1709-1722 |
| Corral, Antonio del | 46 | 1708-1720 |
| Corral, Bernardo del | 60 | 1715-1719 |
| Corregidor | 282 | 1714-1719 |
| Cors, Francisco | 24 | 1705-1707 |
| Cortiguera, Felipe | 70 | 1708-1711 |
| Cortina, Francisco | 22 | 1711-1713 |
| Covers, Mariana | 8 | 1713-1713 |
| Crean, Eduardo | 72 | 1716-1725 |
| Creel, Ana | 158 | 1716-1725 |
| Creel, Francisca | 25 | 1719-1719 |
| Criado, Manuel | 3 | 1719-1719 |
| Cruz Aedo, Manuel de la | 103 | 1712-1720 |
| Cuadra, Diego de la | 188 | 1708-1711 |
| Cuadros, Juan de | 1222 | 1706-1728 |
| Cuartel | 17 | 1719-1719 |
| Cubero, Ángela | 44 | 1704-1704 |
| Cubillas, Alonso | 3 | 1719-1719 |
| Cuchar, Nicolas (Viuda) | 688 | 1711-1722 |
| Cucharo, José | 44 | 1707-1708 |
| Cucharo, Nicolás | 341 | 1710-1717 |
| Cuelcu, Manuela de | 104 | 1706-1709 |
| Cuellar, Antonio de | 260 | 1707-1722 |
| Cuellar, Luis | 117 | 1714-1738 |
| Cuesta, Antonio | 86 | 1713-1721 |
| Cuesta, Elena de la | 11 | 1704-1704 |
| Cueto, Francisco | 25 | 1716-1717 |
| Cueva, Manuela de la | 30 | 1705-1705 |
| Cuevas, Ana de las | 7 | 1709-1709 |
| Cuevas, Dionisio de y Lorenza de Ribera | 2 | 1715-1715 |
| Cuevas, Juan de las | 497 | 1713-1722 |
| Cuevas, Nicolás de las | 136 | 1709-1727 |
| Cuevas, Damina de las | 210 | 1711-1729 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Cuevas, Diego de las | 90 | 1704-1707 |
| Curiel, Luis | 894 | 1708-1724 |
| Chacon, José | 79 | 1707-1710 |
| Chauz, Rosa de | 10 | 1722-1722 |
| Chauz, Fernando | 83 | 1708-1724 |
| Chauz, Teresa | 82 | 1707-1708 |
| Chavarría, Juan | 23 | 1723-1725 |
| Chavarría, Manuel | 138 | 1721-1723 |
| Chavarría, Miguel | 95 | 1722-1722 |
| Chavarría, Pedro | 221 | 1707-1722 |
| Chavarría, Francisca | 31 | 1724-1724 |
| Chavarría, Mariana | 484 | 1708-1739 |
| Chavarría, José | 17 | 1706-1706 |
| Chaves, Rosa | 12 | 1723-1739 |
| Chazarreta, Juan Antonio | 41 | 1708-1709 |
| Cho?, Isabel | 38 | 1714-1714 |
| Chozas, Andrés de | 81 | 1706-1712 |
| Chozas, José de | 26 | 1707-1707 |
| Davila, Juan Antonio | 23 | 1724-1724 |
| Daza, Francisco | 23 | 1707-1707 |
| Daza, Sebastián | 66 | 1708-1712 |
| Debajo de la Casa de Maria Molinet | 12 | 1706-1706 |
| Del Cuarto Segundo de Casa de José Ardou | 20 | 1705-1705 |
| Delgado, Ana Maria | 17 | 1714-1727 |
| Delgado, Antonio | 10 | 1722-1728 |
| Desconocido | 695 | 1707-1726 |
| Despacho del Tabaco | 687 | 1708-1726 |
| Díaz Abaños, Francisco | 99 | 1717-1735 |
| Díaz, Diego | 50 | 1722-1730 |
| Díaz, José Antonio | 53 | 1714-1717 |
| Díaz, Juan | 59 | 1714-1731 |
| Díaz, Juan Manuel | 650 | 1712-1712 |
| Díaz de Tejada, Diego | 240 | 1708-1718 |
| Díaz de Toledo, Diego | 416 | 1713-1731 |
| Díaz del Corral, Juan | 80 | 1717-1721 |
| Díaz Palacios, José | 84 | 1722-1729 |
| Díaz Roman, Francisco | 620 | 1708-1726 |
| Díaz Tamayo, José | 10 | 1722-1722 |
| Dios, Antonio de | 176 | 1711-1717 |
| Dios, Gaspar de | 11 | 1712-1712 |
| Domínguez, Benito | 7 | 1716-1716 |
| Domínguez de Torralba, Joaquín | 224 | 1708-1713 |
| Domínguez, José | 19 | 1706-1706 |
| Domínguez, Manuel | 17 | 1722-1726 |
| Dorador, Miguel | 71 | 1711-1718 |
| Dueñas, Diego de | 42 | 1704-1706 |
| Echaz, Juan | 12 | 1705-1705 |
| Echaz, Pedro | 25 | 1704-1706 |
| Echazarreta, Jose Antonio | 171 | 1704-1712 |
| Echevarría, Miguel de | 49 | 1712-1713 |
| Echevarría, Pedro | 37 | 1710-1714 |
| Eguiluz, Victoria | 35 | 1713-1718 |
| Elizondo, Juan de | 117 | 1714-1722 |
| Elna, Juana | 8 | 1722-1722 |
| Enao, Francisco de | 30 | 1713-1714 |
| Enduarria, Pedro | 12 | 1715-1715 |
| Enríquez, Blas | 3834 | 1708-1712 |
| Enríquez, Franciscadoña | 4 | 1719-1719 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Enríquez, Francisco Cándido | 50 | 1707-1732 |
| Enviado de Los Cantones | 295 | 1706-1714 |
| Errazqui, Miguel | 154 | 1723-1728 |
| Errazqui, Francisco | 116 | 1708-1709 |
| Escafet, Manuel | 10 | 1707-1708 |
| Escalante, Francisco | 30 | 1706-1706 |
| Escalps, José | 49 | 1709-1712 |
| Escaray, Teresa | 174 | 1715-1727 |
| Escaray, Rosa | 550 | 1716-1733 |
| Escarraga, Josefa | 147 | 1705-1708 |
| Escobar, Sebastián | 285 | 1709-1719 |
| Escribanía de Bienes Confiscados | 52 | 1719-1725 |
| Escuarzafigo, Andrés | 602 | 1706-1719 |
| Espada, Feliciano de la | 28 | 1712-1713 |
| Espesedo, Tomas de | 63 | 1723-1731 |
| Espinar, Marquesa | 825 | 1709-1717 |
| Espinar, Miguel de | 12 | 1705-1705 |
| Espinardo, Marques del | 419 | 1723-1724 |
| Espinardo, Marquesa | 2832 | 1707-1734 |
| Espinosa, Francisco (Hijo de Fco García Espinosa) | 45 | 1719-1724 |
| Espinosa, Gabriel de | 147 | 1716-1719 |
| Espinosa, Manuel de | 67 | 1717-1739 |
| Espinosa, Martin Carlos de | 672 | 1707-1718 |
| Espinosa, Sebastián | 30 | 1712-1716 |
| Espinosa, Julio de | 62 | 1709-1709 |
| Estadilla, Manuel de | 537 | 1709-1732 |
| Estanco del Aguardiente de la Calle de la Zarza | 798 | 1708-1724 |
| Estanco del Jabón | 20 | 1711-1711 |
| Estanco del Tabaco | 138 | 1723-1728 |
| Estefania, Pedro | 69 | 1712-1739 |
| Estepa, Marques de | 33 | 1716-1716 |
| Estrella, Conde de | 1558 | 1708-1712 |
| Estrella, Condesa de | 289 | 1707-1724 |
| Eugenio de N. | 20 | 1720-1720 |
| Ezpeleta, Gaspar | 262 | 1717-1737 |
| Fajardo, Juan Isidro | 470 | 1717-1726 |
| Fajardo, Juan Francisco | 1325 | 1707-1723 |
| Falcón, Diego | 482 | 1716-1730 |
| Falconi, Francisco | 48 | 1712-1724 |
| Fanarte, Julian | 33 | 1708-1709 |
| Fermín, Juan | 1216 | 1712-1734 |
| Fernandez Campo, Mariana Mejorada, Marquesa | 942 | 1715-1732 |
| Fernandez Campo, Pedro Mejorada, Marques de | 286 | 1716-1716 |
| Fernández, Leandro | 22 | 1723-1724 |
| Fernández, Mariana | 3 | 1723-1729 |
| Fernández, Diego | 47 | 1709-1710 |
| Fernández Duran, Maria | 15 | 1721-1721 |
| Fernández, Francisca | 238 | 1707-1711 |
| Fernández, Julio | 49 | 1707-1714 |
| Fernández, Lorenzo | 12 | 1704-1704 |
| Fernández, Manuela | 49 | 1705-1708 |
| Fernández, Marcela | 118 | 1705-1707 |
| Fernández Margas, Dionisio | 19 | 1710-1714 |
| Fernández, Pedro | 143 | 1704-1706 |
| Fernández Sarmiento, Juan | 51 | 1712-1712 |
| Fernandoinfante | 840 | 1723-1723 |
| Fervu Sarmiento, Julio | 21 | 1707-1707 |
| Figueredo, Fernando | 3355 | 1706-1726 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Figueredo, Juan de | 12 | 1706-1706 |
| Filan, Andres de | 5 | 1707-1707 |
| Flón, Bartolomé de cadena, Conde de la | 19598 | 1706-1712 |
| Flón, Jacobo de | 1507 | 1710-1715 |
| Flón, José de | 5176 | 1710-1723 |
| Flón, Maria | 399 | 1707-1722 |
| Flores, Engracia | 42 | 1705-1705 |
| Flores, Maria | 7 | 1706-1706 |
| Folch y Cardona, Lorenzo | 22 | 1713-1713 |
| Fonseca, Lucas de | 132 | 1708-1728 |
| Fontanar, Conde de | 279 | 1707-1708 |
| Fontanar, Condesa de | 26 | 1707-1707 |
| Fornies, Alejandro | 422 | 1704-1726 |
| Foronda, Pedro | 8 | 1704-1704 |
| Fraile, Miguel | 62 | 1706-1707 |
| Francisco | 20 | 1708-1708 |
| Francisco Miguel | 12 | 1712-1734 |
| Franco, Catalina | 28 | 1709-1710 |
| Franco, Nicolasa | 55 | 1713-1717 |
| Franco, Juana | 161 | 1707-1726 |
| Franco, Manuela | 13 | 1708-1708 |
| Franco, Maria | 210 | 1707-1710 |
| Francoli, Pedro | 12 | 1721-1721 |
| Freile, Miguel | 220 | 1710-1720 |
| Fres, Agustín Nicolás de | 51 | 1712-1712 |
| Fresneda, Juan de | 345 | 1712-1720 |
| Frias, Petronila de Fuensalida, Condesa de | 1139 | 1705-1735 |
| Frigiliana, Conde de | 49 | 1709-1715 |
| Frute, Miguel | 23 | 1716-1716 |
| Fuensalida, Conde de | 29 | 1706-1706 |
| Fuensalida, Señoras Criadas de | 40 | 1706-1706 |
| Fuensarmiento, Francisco | 67 | 1705-1708 |
| Fuensarmiento, Julio de | 44 | 1709-1711 |
| Fuente, Tomas de la | 26 | 1704-1704 |
| Fuente de la Calle del Olivo | 41 | 1710-1712 |
| Fuente el Sol, Condesa de | 317 | 1707-1739 |
| Fuente el Sol, Marques de | 54 | 1710-1720 |
| Fuente el Sol, Marquesa | 88 | 1723-1733 |
| Fuentes, Agustín Nicolás de | 689 | 1705-1727 |
| Fuentes, Petronila | 10 | 1715-1715 |
| Fuertes, Agustín de | 33 | 1713-1735 |
| Fuertes, Juan | 614 | 1707-1736 |
| Gabre, Alonso | 29 | 1708-1708 |
| Gabri, Alberto | 103 | 1707-1710 |
| Gabriel | 99 | 1712-1718 |
| Galete, Antonia | 21 | 1722-1724 |
| Galete, Maria Luisa | 107 | 1710-1712 |
| Gallardo, Miguel | 422 | 1712-1723 |
| Gallo, Nicolás | 31 | 1718-1720 |
| Gallo, Maria | 6 | 1709-1709 |
| Gamio, Pedro | 296 | 1711-1722 |
| Gamiz, Manuel | 25 | 1708-1708 |
| Gandara, Diego de la | 79 | 1705-1734 |
| Gandia, Francisco | 8 | 1720-1720 |
| Gandia, Duques | 714 | 1707-1734 |
| Gandia, Duquesa (Viuda) | 93 | 1718-1721 |
| Ganvarte, D, Juan Francisco | 109 | 1722-1722 |
| Garamato, Francisco | 242 | 1712-1722 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Garamato, Francisco (Viuda) | 45 | 1715-1728 |
| Garay, Manuel | 3 | 1715-1715 |
| Garay, Juan Antonio | 1603 | 1704-1711 |
| Garay, Martin de | 129 | 1709-1730 |
| García, Ana la Sorda | 2 | 1706-1730 |
| García, Angel | 38 | 1723-1728 |
| García Barba, Juan | 11 | 1721-1722 |
| García, Carlos | 48 | 1707-1717 |
| García, Bernabé | 122 | 1723-1729 |
| García, Gaspar | 24 | 1712-1738 |
| García, José | 191 | 1717-1734 |
| García, José Alfonso | 45 | 1712-1716 |
| García, Juan | 30 | 1718-1727 |
| García, Josefa | 853 | 1716-1731 |
| García de la Plaza, José | 65 | 1705-1705 |
| García de Rojas, Antonio | 9 | 1708-1708 |
| García Espinosa, Francisco | 27 | 1719-1722 |
| García, Francisca | 109 | 1704-1722 |
| García, Francisco | 7 | 1723-1736 |
| García Gallardo, Miguel | 69 | 1713-1718 |
| García, Ignacio | 52 | 1723-1734 |
| García, Mateo | 5 | 1723-1723 |
| García Meléndez, Julio | 51 | 1708-1708 |
| García Ramírez, Juan | 53 | 1712-1713 |
| García Romero, Sebastián | 80 | 1724-1724 |
| García Yañez, Juan | 3 | 1723-1728 |
| Garibai, Bartolomé | 9 | 1709-1709 |
| Garro, Maria Antonia | 16 | 1719-1724 |
| Gastañaga, Marques de | 37 | 1708-1714 |
| Gastinaga, Licenciado de | 4 | 1709-1709 |
| Gavilanes, Agustín | 60 | 1708-1708 |
| Gavilanes, Gregorio | 932 | 1705-1713 |
| Gavilanes, Santiago | 325 | 1706-1707 |
| Gil, Bernardaen la Fragua | 47 | 1723-1734 |
| Gil, Pedro | 39 | 1723-1727 |
| Gil de Rojas, Diego | 110 | 1715-1725 |
| Gira, José Alfonso | 15 | 1714-1714 |
| Gomes, Luis (Viuda) | 5 | 1719-1719 |
| Gómez, Antonio | 85 | 1708-1708 |
| Gómez, Bernardo | 106 | 1707-1710 |
| Gómez, Diego | 69 | 1717-1722 |
| Gómez, Fernando | 175 | 1718-1724 |
| Gómez, Francisco | 196 | 1705-1733 |
| Gómez, Luis | 528 | 1712-1720 |
| Gómez, Silvestre | 17 | 1718-1722 |
| Gómez de Arce, Felipe | 23 | 1713-1716 |
| Gómez de Pedrosa, José | 380 | 1709-1731 |
| Gómez de Torralba, Joaquín | 63 | 1707-1707 |
| Gómez de Vallejo, Domingo | 59 | 1710-1716 |
| Gomez, Francisco (Viuda) | 15 | 1723-1731 |
| Gómez, Julio | 141 | 1709-1723 |
| Gómez Lozano, Pedro | 5 | 1716-1718 |
| Gomez Lozano, Pedro (Viuda) | 4 | 1722-1722 |
| Gómez, Pedro | 316 | 1708-1723 |
| Gómez Trujillo, Domingo | 8 | 1714-1714 |
| Gondar, Francisco | 351 | 1712-1724 |
| González, Agustín | 890 | 1711-1725 |
| González, Anastasio | 120 | 1708-1711 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| González Becerra, Manuel | 3 | 1722-1721 |
| González, Bernabé Manuel | 18 | 1709-1711 |
| González, Alonso | 91 | 1714-1724 |
| González, Ana | 21 | 1710-1719 |
| González, Blas | 2 | 1723-1723 |
| González, Juan Antonio | 104 | 1710-1738 |
| González, Leandro | 31 | 1715-1715 |
| González, Pedro | 214 | 1715-1738 |
| González de Lanzas, José | 36 | 1706-1706 |
| González de Miranda, Pedro | 9 | 1709-1709 |
| González, Diego | 80 | 1705-1709 |
| González, Francisco | 427 | 1707-1739 |
| González, Ignacio | 29 | 1708-1708 |
| González, Isabel | 32 | 1723-1739 |
| González, José | 47 | 1705-1723 |
| González, Manuel | 7 | 1723-1732 |
| González Meléndez, Julio | 99 | 1708-1710 |
| González, Pablo | 215 | 1704-1719 |
| Gonzalez, Pedro (Viuda) | 37 | 1720-1722 |
| González Ruiz, Francisco | 74 | 1707-1708 |
| Gonzalo, Pedro | 259 | 1710-1714 |
| Gordobil, Gabriel de | 572 | 1709-1727 |
| Gordon, Juan Antonio de | 2 | 1712-1712 |
| Gordoniz, Antonio (Alcaide de la Aduana) | 366 | 1706-1713 |
| Gracian, Antonio | 416 | 1704-1705 |
| Gracian, Francisco | 677 | 1706-1733 |
| Gracian, Felipe | 77 | 1707-1707 |
| Grez, Agustín de | 251 | 1710-1710 |
| Grimaldo, José | 458 | 1708-1714 |
| Grimaldo, Marques de | 165 | 1715-1729 |
| Guarda, José Alfonso | 43 | 1708-1708 |
| Guardia, Francisco de la | 6 | 1724-1724 |
| Guerra, José | 168 | 1710-1717 |
| Guerrero, Damián | 20 | 1708-1708 |
| Guerrero, Juan | 90 | 1707-1712 |
| Guerrero, Nicoleta | 55 | 1705-1706 |
| Guevara, Martín de | 5 | 1710-1710 |
| Guevara, Melchora de | 42 | 1709-1712 |
| Guevara, Sebastián de | 67 | 1708-1715 |
| Guio, José | 74 | 1715-1724 |
| Gurna, Jerónimo | 7 | 1707-1707 |
| Gurrica, Jerónimo | 6 | 1705-1705 |
| Gutiérrez, José | 76 | 1715-1715 |
| Gutiérrez, Juan | 9 | 1723-1723 |
| Gutiérrez, Miguel | 77 | 1720-1728 |
| Gutiérrez del Mazo, José | 438 | 1707-1716 |
| Gutierrez del Mazo, Jose (Viuda) | 3 | 1723-1723 |
| Gutiérrez, Francisco | 62 | 1708-1710 |
| Gutiérrez Maestre, Julián | 2403 | 1709-1719 |
| Gutiérrez, Sabina | 101 | 1722-1728 |
| Gutiérrez, Simón | 27 | 1708-1709 |
| Guzmán, Alonso de | 182 | 1707-1708 |
| Guzmán, Luisa de | 146 | 1705-1707 |
| Guzmán, María de | 13 | 1707-1734 |
| Haga, Teresa de la | 20 | 1708-1708 |
| Hanco, José | 13 | 1719-1719 |
| Haneo, Ignacio | 10 | 1715-1715 |
| Haxezay, Duque | 5 | 1718-1718 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Hermo, Manuel | 21 | 1723-1726 |
| Hermosilla, Julian | 54 | 1723-1739 |
| Hermosilla, Gregorio de | 124 | 1709-1731 |
| Hermosilla, Marques de | 10 | 1714-1714 |
| Hernández, Gregorio | 36 | 1713-1720 |
| Hernández, Juan | 52 | 1712-1729 |
| Herrán, Antonio | 35 | 1715-1715 |
| Herrán, Gregorio | 6 | 1714-1714 |
| Herrera, Nicolás | 1705 | 1708-1738 |
| Herrera, Isabel de | 42 | 1708-1714 |
| Herrera, José de | 690 | 1711-1738 |
| Herrera, Manuel de | 2269 | 1709-1721 |
| Herrera y Contreras, Miguel de | 1530 | 1704-1714 |
| Herrera y Contreras, Miguel (Viuda) | 3 | 1719-1719 |
| Herrero, Fernando | 9 | 1715-1715 |
| Herrero, Juliana | 10 | 1713-1734 |
| Herreros, Diego de los | 126 | 1708-1713 |
| Herreros, Juan | 375 | 1707-1739 |
| Hervás, Bartolomé | 80 | 1704-1706 |
| Hervás, Diego | 29 | 1717-1717 |
| Hidalgo, Isabel | 103 | 1723-1723 |
| Hierbe, José de | 9 | 1713-1713 |
| Hijar, Duques | 133 | 1708-1710 |
| Hilan, Juan | 36 | 1708-1708 |
| Hinojosa, Nicolás de | 373 | 1714-1729 |
| Horpilla, Andres | 227 | 1708-1708 |
| Hoyos, Antonio de | 175 | 1705-1713 |
| Hoyos, Antonio (Viuda) | 32 | 1715-1721 |
| Hoyos, Francisco | 12,5 | 1723-1723 |
| Hoyos, Gaspar | 151 | 1709-1732 |
| Huadíos, Juan de | 101 | 1708-1708 |
| Huego, Pedro | 7 | 1710-1710 |
| Huerta, Francisco de | 39 | 1722-1731 |
| Humanes, Conde (Caballeriza) | 31 | 1717-1718 |
| Ibáñez, Baltasar (Mayord. Conde Santiesteban) | 8 | 1722-1722 |
| Ibáñez, Pedro | 38 | 1706-1706 |
| Ibáñez, Simón (consejero) | 1031 | 1706-1719 |
| Ibarra, Manuel de | 173 | 1704-1723 |
| Ibarra, Miguel | 8 | 1712-1713 |
| Ibarreda, Fernando | 62 | 1711-1711 |
| Ibarrola, Carlos de | 259 | 1710-1715 |
| Ibarrola, Domingo | 316 | 1723-1731 |
| Ibarrola, Manuel | 126 | 1712-1723 |
| Ibarrola, Nicolás de | 50 | 1713-1721 |
| Iglesias, Manuel de | 782 | 1707-1723 |
| Iglesias, Matías de | 29 | 1706-1724 |
| Illescas, Tomasa | 43 | 1707-1712 |
| Imberto, Jose Manuel | 271 | 1708-1724 |
| Inés | 40 | 1710-1714 |
| Infantado, Duque | 454 | 1715-1738 |
| Infantado, Duque (Contaduría) | 43 | 1717-1722 |
| Insaurraga, Clara | 478 | 1706-1739 |
| Iriberry, Tomas | 330 | 1722-1722 |
| Iriberry, Tomas (Viuda) | 12 | 1719-1719 |
| Irigoiz, Faustino | 24 | 1719-1725 |
| Iruegas, Domingo | 1495 | 1713-1733 |
| Iruegas, Lázaro | 172 | 1708-1736 |
| Iruegas, Leandro | 177 | 1710-1721 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Iruegas, Tomas | 54 | 1713-1713 |
| Irureta, Manuel de | 3 | 1718-1718 |
| Iseca, Isabel de Ladoña | 98 | 1711-1711 |
| Isla, Manuel | 222 | 1716-1728 |
| Isla, Pedro | 331 | 1707-1723 |
| Iturralde, Juan Bautista lonja del Postigo | 456 | 1709-1738 |
| Izquierdo, Antonio | 105 | 1713-1716 |
| Izquierdo, Gabriel | 123 | 1715-1716 |
| Izquierdo, Maria | 49 | 1707-1713 |
| Iztueta, Juan | 80 | 1715-1729 |
| Iztueta, Miguel | 588 | 1710-1720 |
| Jacobo El Flamenco | 118 | 1717-1727 |
| Jacole, Maria | 515 | 1705-1721 |
| Jaraba, Diego | 110 | 1709-1714 |
| Jarabo (Viuda de) | 6 | 1723-1723 |
| Jarosa, Conde de la | 48 | 1715-1715 |
| Jarquies, Ignacia | 7 | 1708-1708 |
| Jarquies, Josefa | 19 | 1705-1705 |
| Jarquies, Maria | 56 | 1706-1712 |
| Jendero, Diego (El Pintor) | 15 | 1709-1733 |
| Jiménez, Miguel | 180 | 1708-1739 |
| Jiménez, Maria Josefa | 84 | 1718-1735 |
| Jiménez, Juan | 430 | 1705-1711 |
| Jiménez, Lucas Carlos | 2907 | 1707-1721 |
| Jimeno, Bartolomé | 262 | 1706-1723 |
| Jimeno, Mateo | 16 | 1704-1705 |
| Jiron. Gaspar | 379 | 1720-1724 |
| José Pedro | 30 | 1717-1717 |
| Juan | 21 | 1715-1715 |
| Juan Antonio | 209 | 1705-1717 |
| Juan Antonioinfante | 39 | 1704-1734 |
| Juan Félix | 27 | 1717-1719 |
| Juan Francisco | 32 | 1705-1705 |
| Juan, Julio de | 16 | 1708-1708 |
| Juan Manuel | 54 | 1712-1712 |
| Juan Pablo Manuel | 22 | 1717-1739 |
| Juana Franciscodoña | 6 | 1720-1729 |
| Juana (La Comadre) | 108 | 1705-1708 |
| Juárez, Lorenza | 335 | 1712-1724 |
| Juárez, Santiago | 74 | 1709-1734 |
| Juez Sarmeinto, Juan (Viuda) | 53 | 1713-1717 |
| Juez Sarmiento, Juan | 71 | 1708-1720 |
| Julian | 16 | 1707-1707 |
| Justiniano, Antonia Teresa | 78 | 1722-1728 |
| La Fuente | 88 | 1715-1719 |
| Labedra, Fernando de | 149 | 1710-1710 |
| Lacayo, Faustino | 25 | 1719-1720 |
| Laconi, Marques de | 84 | 1719-1721 |
| Lainez, Miguel | 49 | 1717-1723 |
| Lainez, Miguel (Viuda) | 73 | 1720-1735 |
| Laiseca, Isabel de | 13 | 1714-1715 |
| Lambriche, Tomas | 142 | 1711-1718 |
| Lambriche, Tomas (Viuda) | 21 | 1720-1720 |
| Lanas, Francisco de | 104 | 1712-1734 |
| Landa, Teresa de | 296 | 1708-1738 |
| Lanzas, José de | 22 | 1706-1706 |
| Lara, Francisco de | 234 | 1711-1716 |
| Lara, Teresa de | 126 | 1714-1719 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Larandova, Manuel | 33 | 1712-1714 |
| Laraquia, Matías de | 5 | 1715-1715 |
| Laray, Juan | 190 | 1710-1710 |
| Laredo, Teresa de | 8 | 1714-1714 |
| Lariz, Luisa | 66 | 1706-1711 |
| Las Raz(As) de Casa de Fuensalida | 105 | 1710-1710 |
| Lasqui, Francisco | 13 | 1708-1708 |
| Lastiri, Esteban | 781 | 1722-1726 |
| Latero y Torres, Francisco de | 5 | 1714-1714 |
| Lavan, Fernando Alfonso | 6 | 1718-1718 |
| Legasa, Gaspar de | 347 | 1717-1734 |
| Lemos, Condesa de | 266 | 1712-1739 |
| Lemusen, Condesa de | 37 | 1713-1713 |
| Leon, Antonio de | 97 | 1709-1712 |
| Leon, Francisco Isidro de (Oficio) | 170 | 1704-1717 |
| Leon, Pedro de | 152 | 1705-1718 |
| Leon y Luna, Francisco | 166 | 1713-1720 |
| Lere, Luis | 60 | 1724-1724 |
| Lero, Maria de | 4 | 1715-1715 |
| Lesaz, Agueda | 13 | 1713-1713 |
| Lezo, Maria Teresa | 9 | 1718-1734 |
| Libarona, Domingo | 117 | 1719-1739 |
| Liquidez, Miguel de | 540 | 1704-1711 |
| Liria, Duquesa | 74 | 1719-1730 |
| Lisondo, Julio de | 63 | 1709-1709 |
| Literes, Antonio | 60 | 1707-1707 |
| Lobinas, Manuel de | 12 | 1707-1707 |
| Loibla, Josefa | 16 | 1715-1715 |
| Loidyolo, Josefa | 14 | 1712-1712 |
| Lonja de Santo Domingo | 5 | 1711-1711 |
| Lonja del Postigo | 112 | 1713-1732 |
| López Allariz, Antonio | 11 | 1709-1709 |
| López, Andres | 55 | 1723-1725 |
| Lopez, Anotnio (Viuda) | 9 | 1710-1710 |
| López, Antonio | 48 | 1705-1734 |
| López, Blas | 16 | 1723-1723 |
| López, Francisco | 24 | 1718-1728 |
| López, Lorenzo | 314 | 1717-1739 |
| López, Isidora | 53 | 1723-1725 |
| López de de sa, Francisco | 52 | 1715-1724 |
| López de Fonseca, Lucas | 54 | 1723-1729 |
| López de Guzmán, Carlos | 104 | 1709-1714 |
| López de Mesa, Bartolomé y Conde de la Jarosa | 3 | 1716-1716 |
| López de Vargas, Julio | 15 | 1709-1710 |
| López Fonseca, Lucas | 154 | 1709-1717 |
| López, Manuel | 14 | 1704-1734 |
| López, Maria | 10 | 1723-1723 |
| López, Martin | 100 | 1714-1721 |
| López Medrano, Francisco | 9 | 1719-1719 |
| López Narváez, Juan | 14 | 1721-1722 |
| López Ortega, Pedro | 48 | 1713-1718 |
| Lopez Ortega, Pedro (Viuda) | 30 | 1719-1720 |
| López Pando, Melchora | 6 | 1715-1715 |
| López Pardo, Micaela | 55 | 1712-1718 |
| López, Pedro | 60 | 1714-1729 |
| Lopez, Pedro (Hijo de) | 11 | 1724-1724 |
| Lopez Saez, Antonio (Viuda) | 9 | 1719-1719 |
| López Saiz, Martin | 3 | 1723-1728 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| López Salies, José | 83 | 1707-1720 |
| López Villareal, Ana | 10 | 1713-1714 |
| Loreto y del Mayordomo del Duque de Arcos | 95 | 1715-1722 |
| Loro, Maria de | 4 | 1716-1716 |
| Loy, José | 26 | 1704-1704 |
| Loyola, Mateo | 32 | 1712-1712 |
| Loyola, Josefa de | 139 | 1707-1722 |
| Loyola, Mateo (Viuda) | 77 | 1719-1719 |
| Lozano, Isabel | 49 | 1704-1707 |
| Lozano (Viuda) | 25 | 1716-1720 |
| Lucena, Andres de | 39 | 1709-1734 |
| Luerquen, Julio Tomas | 15 | 1708-1708 |
| Luetes, José Antonio | 4 | 1709-1709 |
| Luján, Gabriel de | 51 | 1722-1729 |
| Luján, Juan Francisco | 107 | 1714-1716 |
| Luna, Condesa de | 91 | 1708-1732 |
| Luzurriaga, Pedro | 138 | 1706-1710 |
| Llanos, Blas de | 134 | 1710-1710 |
| Llanos, Francisco de | 16 | 1717-1718 |
| Llanos, Antonia de | 78 | 1714-1725 |
| Llombay, Marques de | 95 | 1711-1721 |
| Llombay, Marquesa | 235 | 1708-1720 |
| Llorente, Pedro | 3 | 1708-1708 |
| Lloriz, Pedro | 20 | 1709-1709 |
| M, José de | 18 | 1723-1723 |
| M, Eugenio de (Cirujano) | 18 | 1721-1721 |
| Ma, José Baltasar | 28 | 1710-1710 |
| Machonall, Margarita | 130 | 1712-1721 |
| Madrid, Agustín de La | 94 | 1707-1710 |
| Madrid, Andres de | 56 | 1707-1707 |
| Madrigal, Francisco | 23 | 1708-1716 |
| Maestra de Niñas (Calle de la Concepción) | 119 | 1705-1715 |
| Maestres, Julian | 603 | 1714-1722 |
| Maestro de Cochets | 3 | 1706-1706 |
| Maestro de Niños de la Calle Leganitos | 15 | 1704-1704 |
| Magadon, Francisco | 7 | 1705-1705 |
| Maganto, Manuel | 192 | 1705-1733 |
| Maldonado, Juana | 12 | 1716-1721 |
| Maldonado, Luis | 70 | 1709-1716 |
| Malpica, Marques de | 350 | 1713-1726 |
| Malpica, Marquesa | 55 | 1712-1712 |
| Mamer, Fernando | 131 | 1705-1706 |
| Mamer, Juan | 312 | 1705-1709 |
| Mangas, Teresa | 5 | 1713-1713 |
| Mangas, Dionisio | 35 | 1715-1722 |
| Mangas, Dionisio de (Viuda) | 24 | 1721-1721 |
| Manrique, Nicolás | 742 | 1712-1739 |
| Manrique, Fernando | 1 | 1709-1709 |
| Manzanilla, Pedro | 144 | 1714-1735 |
| Manzanilla, Diego | 17 | 1709-1709 |
| Manzano, Antonio | 90 | 1709-1709 |
| Manzano, Maria | 175 | 1707-1739 |
| Manzano, Manuel | 54 | 1709-1710 |
| Maqueda, Francisco | 6 | 1724-1724 |
| Maqueda, Nicolás de | 46 | 1708-1723 |
| Mara, Manuel de | 6 | 1716-1716 |
| Marache, Carlos | 157 | 1719-1730 |
| Marcela | 29 | 1709-1709 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Marcelo, Julio | 35 | 1708-1709 |
| Marcelo Roman, Maria | 34 | 1706-1706 |
| Marcones, Maria Teresa | 20 | 1723-1724 |
| Marcos | 32 | 1720-1720 |
| Marcos, Isidro | 14 | 1704-1704 |
| Marchena, Juan de | 68 | 1718-1721 |
| Maria Luisapalacio de la Reina | 153 | 1705-1715 |
| Maria Manuela | 94 | 1709-1722 |
| Maria Nievesdoña | 40 | 1718-1718 |
| Maria Teresa | 40 | 1708-1709 |
| Maron, Juan | 23 | 1722-1734 |
| Marques, Jaime | 2698 | 1722-1729 |
| ?, Marquesa | 170 | 1713-1734 |
| Márquez, Ignacio | 24 | 1707-1707 |
| Márquez, Maria | 4 | 1707-1707 |
| Marrano, Maria | 8 | 1708-1708 |
| Marron, Juan | 16 | 1721-1721 |
| Martin Carlos | 154 | 1712-1712 |
| Martin Carlos de | 166 | 1713-1713 |
| Martin, José Baltasar | 41 | 1713-1722 |
| Martin, Luisa de | 13 | 1715-1715 |
| Martin, Maria | 146 | 1708-1736 |
| Martin de Guevara, Sebastián | 254 | 1706-1729 |
| Martin, Juan | 34 | 1705-1713 |
| Martin, Luis de | 36 | 1710-1713 |
| Martin, Manuel de | 101 | 1707-1738 |
| Martin, Pedro | 299 | 1709-1713 |
| Martina la Flamenca | 10 | 1707-1707 |
| Martincajero de Bartolomé Flón | 119 | 1706-1707 |
| Martínez, Agustín | 27 | 1708-1708 |
| Martinez Arizala, José | 569 | 1707-1712 |
| Martínez, Cayetano | 11 | 1705-1705 |
| Martínez, José Baltasar | 57 | 1717-1724 |
| Martínez, Manuel | 37 | 1723-1735 |
| Martínez, Luisa | 5 | 1713-1713 |
| Martínez, Eugenia | 38 | 1709-1709 |
| Martínez, Eusebio | 80 | 1721-1731 |
| Martínez, Fernando | 323 | 1708-1712 |
| Martínez, Francisco | 38 | 1704-1729 |
| Martinez, Isabel | 89 | 1707-1707 |
| Martinez, José | 360 | 1708-1728 |
| Martinez, Juan | 86 | 1704-1733 |
| Martinez, Juana | 38 | 1704-1704 |
| Martinez, Julio | 80 | 1706-1720 |
| Martinez, Lucas | 2 | 1706-1706 |
| Martinez Navamuel, Juan | 544 | 1705-1711 |
| Martinez Orozco, Luisa | 29 | 1714-1716 |
| Martinez Verdugo, José | 394 | 1704-1722 |
| Mateo, Antonio | 43 | 1710-1716 |
| Mateo, Antonio (Viuda) | 24 | 1717-1739 |
| Mateo, Lorenzo | 246 | 1713-1727 |
| Mateo, Manuel de | 93 | 1713-1719 |
| Mathon, Teresa | 60 | 1712-1713 |
| Matilla, Manuel | 19 | 1706-1708 |
| Matrain, Francisco | 176 | 1709-1711 |
| Matrain, Julian | 36 | 1708-1708 |
| Mayoral, Juan Manuel | 88 | 1707-1728 |
| Mayoral, Julio | 3 | 1723-1734 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Mayorga, Pedrodoctor | 405 | 1705-1727 |
| Maza, Manuela | 9 | 1708-1736 |
| Mazarreda, Cosme | 757 | 1709-1720 |
| Mediano, Ursula | 9 | 1707-1707 |
| Medina, Duquesa | 221 | 1715-1719 |
| Medina, Gaspar de | 35 | 1704-1709 |
| Medina Las Torres, Duquesa | 1623 | 1716-1722 |
| Medina, Sebastián Antonio | 201 | 1709-1715 |
| Medinaceli, Duquesa | 48 | 1716-1719 |
| Medinasidonia, Casa de | 91 | 1709-1710 |
| Medinasidonia, Duques | 544 | 1706-1739 |
| Medrano, Ursula de | 212 | 1704-1736 |
| Meléndez, Pedro de | 50 | 1705-1715 |
| Melgar, Francisco | 329 | 1707-1722 |
| Melgarejo, Tomas | 537 | 1717-1734 |
| Mellar, Juan de | 1 | 1712-1712 |
| Mendarozqueta, Francisco | 141 | 1716-1720 |
| Mendez, Andres | 7 | 1712-1712 |
| Mendez de Castro, Andres Antonio | 48 | 1713-1714 |
| Mendiri, Bernardo | 68 | 1707-1711 |
| Mendoza, Francisco | 15 | 1715-1715 |
| Mendoza, Mariadama de Palacio | 72 | 1705-1706 |
| Menuelo, Maria | 631 | 1707-1721 |
| Meparaz, Juan Bautista | 123 | 1712-1712 |
| Mercado y Morales, Gregoriocapellán Mayor | 617 | 1723-1739 |
| Merino y Puebla, Francisco | 12 | 1708-1708 |
| Merrera, Manuel de | 109 | 1706-1706 |
| Miguel, Maria | 28 | 1722-1728 |
| Miguel, Benito | 31 | 1720-1728 |
| Milto, Simón | 6 | 1707-1707 |
| Miocha, Sebastián de | 27 | 1713-1713 |
| Mir, José Baltasar | 77 | 1708-1738 |
| Mirabal, Felix de | 155 | 1714-1736 |
| Mirabel, Marques | 248 | 1713-1721 |
| Miranda, José | 69 | 1715-1716 |
| Miranda, Luis de | 185 | 1714-1728 |
| Miranda, Petronila | 168 | 1714-1722 |
| Miranda, Eugenio de | 64 | 1708-1709 |
| Miranda, Juana de | 43 | 1723-1739 |
| Miraval, Marques | 59 | 1720-1728 |
| Miron, José Baltasar | 20 | 1712-1712 |
| Moana, Juana | 1 | 1716-1716 |
| Mocha, Asensio | 337 | 1715-1736 |
| Mol, Santiago | 61 | 1712-1712 |
| Molero, Juan | 27 | 1718-1718 |
| Molina, Francisco de | 7 | 1713-1716 |
| Molina, Mariana | 11 | 1705-1734 |
| Molinet, Mariana | 589 | 1707-1738 |
| Mona, Pedro | 20 | 1720-1720 |
| Monber, Manuel | 25 | 1712-1712 |
| Monco, Juan de | 159 | 1704-1717 |
| Monco, Juan (Viuda) | 67 | 1714-1736 |
| Monco, Pedro (Viuda) | 3 | 1724-1724 |
| Moncoso, Josefa | 50 | 1706-1707 |
| Moneda, Diego de La | 54 | 1720-1727 |
| Monedero, Manuel | 2467 | 1710-1738 |
| Moneo, Juan de | 6 | 1712-1712 |
| Monfardin, Maria Antonia | 74 | 1705-1708 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Monge, Pedro | 33 | 1723-1734 |
| Monge, Juana | 223 | 1706-1707 |
| Monge, Roque | 325 | 1707-1721 |
| Monroy, Maria Margarita | 641 | 1722-1725 |
| Monroy, Diego de | 26 | 1708-1708 |
| Monserrate, Vicente | 83 | 1718-1737 |
| Montalbo, José | 309 | 1707-1715 |
| Montalto, Duquesa | 115 | 1720-1721 |
| Montara, Marques | 61 | 1709-1717 |
| Monteleon, Marques | 2 | 1714-1714 |
| Montemoli, Conde de | 29 | 1716-1718 |
| Montemolin, Marquesa | 17 | 1712-1734 |
| Montenegro, José | 57 | 1708-1718 |
| Montenegro, Jose (Viuda) | 91 | 1716-1726 |
| Montenegro, Juan Antonio | 106 | 1706-1707 |
| Monterde, Manuel | 166 | 1714-1726 |
| Monterreal, Marques | 22 | 1707-1707 |
| Montero de la Concha, Juan | 8 | 1712-1716 |
| Monterrey, Conde de | 49 | 1710-1712 |
| Montes, Francisco | 31 | 1723-1731 |
| Montes, Melchos (Viuda) | 114 | 1709-1717 |
| Montezuma, Conde de | 24 | 1705-1705 |
| Montezuma, Condesa de | 443 | 1704-1716 |
| Montijo, Condesa de | 594 | 1710-1717 |
| Montoro, Baltasar | 359 | 1708-1713 |
| Montoto, Marcos | 621 | 1708-1730 |
| Montufar, Isidro | 144 | 1710-1717 |
| Mor, José Bartolomé | 9 | 1715-1715 |
| Mora, Manuel Francisco de | 15 | 1708-1708 |
| Moral, Alonso del | 6 | 1714-1714 |
| Morales, Diego | 1481 | 1708-1736 |
| Morales, José | 65 | 1715-1715 |
| Morales, Juan | 115 | 1722-1731 |
| Morales, Pedro | 50 | 1723-1727 |
| Morales, Francisco | 159 | 1708-1735 |
| Morales, Lorenzo | 666 | 1707-1720 |
| Morana Alvarado, Juan | 2 | 1718-1718 |
| Morana, Juan | 276 | 1715-1731 |
| Morante, Francisco | 99 | 1704-1706 |
| Morberon, Manuel | 26 | 1713-1713 |
| Mordeu, Juan Antonio de | 2 | 1715-1715 |
| Moreno, Tomas | 69 | 1711-1737 |
| Moreno y Puebla, Francisco | 49 | 1709-1716 |
| Moreti, Francisco | 3 | 1709-1709 |
| Moron, Juan | 17 | 1723-1723 |
| Mortara, Marques | 1483 | 1709-1735 |
| Mortara, Marquesa | 331 | 1720-1739 |
| Motrain, Francisco | 20 | 1707-1707 |
| Moya, Juan de | 17 | 1723-1728 |
| Moyo, Francisco | 93 | 1723-1739 |
| Mozana, Juan Francisco | 15 | 1720-1720 |
| Mozete, José | 52 | 1707-1715 |
| Mozi, Julian | 66 | 1709-1734 |
| Mozo, Simón | 216 | 1717-1737 |
| Mudina, Gaspar de | 5 | 1710-1710 |
| Muelas, Diego | 46 | 1723-1737 |
| Muelas, Juan Bernardo | 18 | 1705-1706 |
| Mujica, Jose | 56 | 1719-1723 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Mujica, Juan Antonio | 297 | 1705-1737 |
| Mulsa, José Antonio de | 411 | 1707-1733 |
| Mulsa (Viuda) | 104 | 1715-1716 |
| Munia, Tomas de | 4 | 1708-1708 |
| Munilla, Domingo | 884 | 1704-1724 |
| Munilla, Antonia | 45 | 1723-1723 |
| Muntaner, Manuel | 37 | 1715-1715 |
| Muñoz, Antonio | 17 | 1710-1716 |
| Muñoz, Antonia | 9 | 1720-1723 |
| Muñoz delgado, Juan | 717 | 1705-1715 |
| Muñoz, Francisco | 56 | 1719-1739 |
| Muñoz, José | 43 | 1708-1739 |
| Murillo, Juan | 199 | 1713-1728 |
| Naeda, Diego de | 27 | 1715-1715 |
| Nafria, Duquesa | 22 | 1712-1715 |
| Nafria, Juan de | 69 | 1707-1711 |
| Najera, Duquesa | 246 | 1715-1726 |
| Nalda, Diego de | 51 | 1712-1724 |
| Narro, María | 47 | 1722-1726 |
| Narváez, Manuela | 284 | 1714-1717 |
| Narváez, Marta | 101 | 1718-1720 |
| Narváez, Marta (Hijos) | 84 | 1718-1719 |
| Narvaez, Manuela (Hijo de) | 30 | 1723-1725 |
| Narvaja, Gregorio | 31 | 1710-1710 |
| Navamuel, Juan Manuel | 594 | 1709-1726 |
| Navan, Juan Manuel | 2 | 1718-1718 |
| Navarrete, Josefa | 109 | 1710-1714 |
| Navarro, Casimira | 24 | 1722-1728 |
| Navarro, Maria Josefa | 41 | 1720-1738 |
| Navarro, Simón | 65 | 1707-1711 |
| Navas, Damián de | 34 | 1712-1739 |
| Navas, José de | 304 | 1711-1730 |
| Navas, Juan de | 300 | 1711-1717 |
| Navas, Julio de | 121 | 1708-1710 |
| Navazquez, Manuela | 19 | 1712-1713 |
| Navedas, Bernardo | 13 | 1723-1724 |
| Nerquinigo, Antonio | 4 | 1710-1710 |
| Nerquinigo, Diego | 2 | 1711-1711 |
| Nevería de la Calle de la Luna | 36 | 1719-1719 |
| Niamber, Agustín | 71 | 1705-1706 |
| Nieto, Simón | 7 | 1709-1709 |
| Niñas del Rezo | 8 | 1708-1708 |
| Nombao, Marquesa | 6 | 1707-1707 |
| Norberto | 32 | 1711-1711 |
| Nores, Eugenia de | 41 | 1712-1712 |
| Noriega, José de | 152 | 1704-1705 |
| Noriega, Miguel de | 2 | 1714-1714 |
| Noriega, Pedro | 49 | 1715-1715 |
| Noriega, Inés de | 74 | 1711-1711 |
| Noriega, Diego | 352 | 1705-1713 |
| Noriega, Teresa | 109 | 1705-1705 |
| Novas, Juan de | 61 | 1715-1715 |
| Núñez, Pedro | 68 | 1706-1706 |
| O, Maria de la | 974 | 1704-1739 |
| Obregon, Francisco | 73 | 1708-1710 |
| Ocampo, Maria | 35 | 1712-1714 |
| Ocio, Gaspar de | 15 | 1713-1722 |
| Ocio, Teresa de | 188 | 1721-1723 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Ocio, Gaspar de (Viuda) | 12 | 1717-1724 |
| Ochoa, Ana de | 72 | 1709-1714 |
| Ochoa, Francisco | 617 | 1708-1734 |
| Oficina de Los Juros | 92 | 1719-1733 |
| Oficio de Cartas de Pago | 45 | 1723-1739 |
| Oficio de Cartas de Pago de Juan de las Peñas | 37 | 1722-1738 |
| Oficio de Pasamonte | 117 | 1723-1728 |
| Oficio de Sotelo | 208 | 1709-1726 |
| Oixade, Gabriel | 6 | 1706-1706 |
| Olano, Francisco | 39 | 1709-1710 |
| Oliden, Inés de | 20 | 1723-1726 |
| Olose, Antonio de | 10 | 1714-1714 |
| Oñate, Condesa (Contaduría) | 21 | 1706-1706 |
| Oñate, Condesa de | 313 | 1704-1707 |
| Oñate, Condesa de (Madre) | 8 | 1707-1707 |
| Orbiza, José | 13 | 1723-1723 |
| Orbizu, Manuela | 319 | 1709-1725 |
| Orden, Juan Antonio de | 56 | 1713-1725 |
| Ordoñez, Antonia | 19 | 1707-1707 |
| Orejon, Juan | 55 | 1723-1736 |
| Orejon y Cetina, Julio | 87 | 1708-1722 |
| Orellana, Marques | 11 | 1710-1711 |
| Orendain, Juan Bautista | 164 | 1714-1722 |
| Orga, Pedro de | 14 | 1712-1712 |
| Oroman, Francisca | 68 | 1723-1723 |
| Orozco, Juan | 139 | 1704-1732 |
| Orquidia, Ignacio | 16 | 1718-1720 |
| Orquieta, Miguel de | 40 | 1723-1723 |
| Orrantia, Juan Bautista | 513 | 1714-1720 |
| Ortas, Juan de Las | 84 | 1715-1715 |
| Ortega, Manuel | 42 | 1723-1739 |
| Ortega, Miguel de | 15 | 1712-1712 |
| Ortega, Pedro de | 120 | 1712-1727 |
| Ortega, Isidro (Viuda) | 21 | 1720-1720 |
| Ortega, Juan (Viuda) | 3 | 1720-1720 |
| Ortega, L (Viuda) | 31 | 1719-1721 |
| Ortega, Pedro (Viuda) | 29 | 1717-1721 |
| Ortiz, Ana | 51 | 1706-1707 |
| Ortiz, Francisco | 33 | 1713-1713 |
| Ortiz, Lucas | 1344 | 1714-1732 |
| Ortiz de Livona, Juan | 162 | 1708-1711 |
| Ortiz delgado, Juan | 181 | 1707-1714 |
| Osorio, Petronila | 54 | 1707-1708 |
| Osuna, Duquesa | 149 | 1719-1739 |
| Otalora, Juan | 1077 | 1704-1729 |
| Otalora, Juana de | 34 | 1716-1732 |
| Otuns, Antonio de | 38 | 1712-1712 |
| Oviedo, Luis | 91 | 1711-1717 |
| Oviedo, Rosa | 216 | 1718-1728 |
| Oviedo, Juan Antonio de | 963 | 1707-1725 |
| Oyola, Mateo | 70 | 1707-1708 |
| Pacheco, Gertrudis | 130 | 1723-1724 |
| Padre Manuel Matute | 206 | 1723-1728 |
| Pala, Maria de | 19 | 1716-1716 |
| Palacio, Francisco | 3 | 1719-1719 |
| Palacio, Juan de | 14 | 1717-1719 |
| Palacio, Marques | 1282 | 1713-1734 |
| Palacio, Marquesa | 702 | 1715-1739 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Palata, Duquesa | 454 | 1704-1724 |
| Palencia, Diego | 6 | 1715-1715 |
| Palma, Condesa de la | 285 | 1704-1709 |
| Palma, Francisco de la | 932 | 1708-1732 |
| Palomares, Marques | 29 | 1708-1710 |
| Pancho, Antonio | 41 | 1707-1708 |
| Pando, Pedro | 120 | 1712-1712 |
| Panizo, Manuel | 187 | 1718-1739 |
| Panovber, Francisco | 12 | 1707-1707 |
| Pantoja, Mariano | 26 | 1707-1707 |
| Parada, Justa de | 12 | 1704-1704 |
| Parada, Pedro de | 45 | 1704-1705 |
| Pardo, Juan Francisco | 105 | 1711-1711 |
| Paredes, Diego de | 294 | 1708-1709 |
| Paredes, Manuel | 49 | 1710-1710 |
| Paredes, Maria | 198 | 1709-1717 |
| Pareja, Alonso | 265 | 1707-1709 |
| Pareja, Alonso (Viuda) | 135 | 1717-1720 |
| Parra, Nicolás de la | 1024 | 1709-1736 |
| Parra, Nicolas (Viuda) | 212 | 1717-1738 |
| Pasaron, Bartolomé | 32 | 1716-1722 |
| Pasaron, Bartolome (Viuda) | 29 | 1717-1730 |
| Pascual, Diego | 118 | 1719-1725 |
| Pastelería de la Calle de las Postas | 48 | 1715-1728 |
| Pastelería del Postigo | 6 | 1723-1728 |
| Pastor, Francisco | 358 | 1722-1731 |
| Pastor, Lucas | 49 | 1709-1710 |
| Paz, Conde de la | 3 | 1717-1717 |
| Paz, Eugenio de | 2 | 1708-1708 |
| Paz, Juan de | 1149 | 1705-1707 |
| Pediçina, Jacome | 90 | 1706-1712 |
| Pedraza, Ana de | 67 | 1704-1707 |
| Pedraza, Isabel de | 34 | 1708-1708 |
| Pedrera, Ana de | 84 | 1706-1713 |
| Pedrera, Juan | 32 | 1712-1717 |
| Pedrera, Isabel de la | 14 | 1710-1715 |
| Pedro, Solas de | 10 | 1717-1717 |
| Pedrosa, Blas de | 347 | 1707-1729 |
| Pedrosa, Antonio de la | 807 | 1722-1729 |
| Pedrosa, José de | 252 | 1708-1715 |
| Pedrosa, Juan de | 371 | 1707-1739 |
| Pelaez, Ana | 9 | 1709-1709 |
| Peña, Antonio de la | 343 | 1704-1716 |
| Peña, Francisco de la | 18 | 1710-1713 |
| Peña, Santiago de la (Viuda) | 6 | 1720-1720 |
| Peña, Santiago la | 21 | 1709-1709 |
| Peña, Sebastián de la | 188 | 1706-1725 |
| Peñaflor, Condesa de | 254 | 1705-1718 |
| Peñalosa, Nicolás de | 108 | 1718-1728 |
| Peñaranda, Condesa de | 310 | 1707-1736 |
| Peñaranda, Julio Antonio | 679 | 1704-1722 |
| Peralta, Francisco Contaduría | 189 | 1704-1712 |
| Peralta, Juan Antonio | 1296 | 1706-1731 |
| Peralta, Teresa de | 887 | 1709-1729 |
| Perdices, Francisco | 3 | 1706-1706 |
| Pereda, Ana | 1 | 1716-1716 |
| Pérez Aidon, José | 92 | 1709-1720 |
| Pérez Almansa, Tomas | 12 | 1706-1706 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Pérez, Alonso | 3 | 1723-1723 |
| Pérez, Antonio | 332 | 1704-1732 |
| Pérez, Bartolomé | 119 | 1720-1738 |
| Pérez, José | 25 | 1715-1725 |
| Pérez, Julian | 43 | 1724-1724 |
| Pérez de Almansa, Alonso | 486 | 1704-1720 |
| Pérez de Almansa, José | 120 | 1709-1709 |
| Pérez de Castro, Clara | 16 | 1720-1729 |
| Pérez de Donis, Alonso | 74 | 1708-1710 |
| Pérez de la Puente, José | 137 | 1707-1710 |
| Pérez de la Torre, Juan | 243 | 1710-1721 |
| Pérez de Nalza, Diego | 17 | 1713-1713 |
| Pérez de Pabia, Simón | 43 | 1710-1716 |
| Pérez, Isabel | 206 | 1708-1718 |
| Pérez, Melchora | 78 | 1713-1719 |
| Pérez Roca, Juan Bautista | 16 | 1706-1706 |
| Pérez Saavedra, Alonso | 84 | 1714-1714 |
| Peronosilla, Marques | 17 | 1715-1715 |
| Pesadilla, Marques | 10 | 1709-1709 |
| Pesoa, Simon (Viuda) | 872 | 1714-1721 |
| Pesoa (Viuda) | 81 | 1716-1719 |
| Picon, Nicolás | 12 | 1710-1710 |
| Pimentel, Catalina | 30 | 1719-1719 |
| Pimentel, Isabel | 372 | 1705-1721 |
| Pineda, Conde de | 29 | 1710-1711 |
| Pineda, Condesa de | 40 | 1713-1739 |
| Pineda, José | 32 | 1707-1707 |
| Pinedo, Carlos | 120 | 1705-1710 |
| Pinedo, Ventura | 190 | 1704-1709 |
| Pinillos, Alberto | 19 | 1710-1710 |
| Pinillos, Antonio | 181 | 1707-1712 |
| Pinto, Conde de | 6 | 1720-1720 |
| Pinto, Eugenio de | 9 | 1722-1734 |
| Plano, Francisco de | 12 | 1708-1708 |
| Plaza, Clara | 543 | 1710-1721 |
| Plaza, Manuela | 13 | 1723-1727 |
| Plaza García, Francisco | 16 | 1710-1725 |
| Polanco, Juan de | 71 | 1718-1718 |
| Polero, Jose | 19 | 1724-1724 |
| Pomar, Tomasmiana, Marques de | 9165 | 1705-1726 |
| Ponce, Gaspar | 143 | 1706-1716 |
| Porfia de Azúcar | 14 | 1704-1706 |
| Porres, José de | 16 | 1713-1713 |
| Portilla, Juan Antonio La | 201 | 1712-1721 |
| Pozo Santo | 92 | 1707-1709 |
| Pozos de la Nieve (21 Cajas) | 3719 | 1704-1737 |
| Prada, Dionisio de | 47 | 1719-1721 |
| Prado, Juana de | 17 | 1707-1707 |
| Prado, Sebastián de | 4 | 1706-1706 |
| Prats, Pedro Juan de | 35 | 1716-1718 |
| Preciados, Paula | 29 | 1716-1736 |
| Preciados y Zacarias, Fruela | 10 | 1715-1715 |
| Presidente de Castilla | 1752 | 1709-1712 |
| Presidente de Castilla, Secretaria | 98 | 1709-1712 |
| Presnata, Juan de | 52 | 1713-1713 |
| Priego, Marquesa | 191 | 1705-1713 |
| Priego, Marquesa (Viuda) | 80 | 1708-1708 |
| Prieto, Francisco | 215 | 1704-1727 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Prieto, Manuel | 13 | 1705-1734 |
| Priora de la Encarnación | 199 | 1723-1739 |
| Procurador del Carmen | 11 | 1705-1705 |
| Puebla, Francisco de la | 15 | 1710-1710 |
| Puente, Maria de la | 615 | 1708-1736 |
| Puente, José de la | 37 | 1708-1708 |
| Puentes, Agustín de | 31 | 1714-1714 |
| Puerto, Diego del | 392 | 1707-1734 |
| Queri, Juan Tomas | 78 | 1713-1726 |
| Quesada, Carlos | 40 | 1708-1708 |
| Quesada, Isabel de | 14 | 1709-1710 |
| Quevedo, Diego | 12 | 1712-1712 |
| Quez, Antonio | 16 | 1712-1712 |
| Quincoces, Pedro | 78 | 1708-1737 |
| Quintana, Baronesa | 22 | 1710-1710 |
| Quintana Dueñas, Gaspar de | 1067 | 1705-1712 |
| Quintana, Marques | 97 | 1716-1725 |
| Quintana, Marquesa | 122 | 1713-1721 |
| Quintano, Pedro | 92 | 1711-1718 |
| Quiñones, Francisco de | 26 | 1709-1711 |
| Quiros, Ana Maria de | 7 | 1715-1715 |
| Quiros, Manuel de | 7 | 1706-1706 |
| Rada, José de | 23 | 1712-1712 |
| Ramírez de Arellano, Teresa | 85 | 1704-1707 |
| Ramiro, Juan | 34 | 1715-1717 |
| Ramon, Faustino | 16 | 1723-1730 |
| Ramon, Diego | 108 | 1707-1711 |
| Ramos, Blas | 128 | 1709-1711 |
| Ramos, Gregorio | 31 | 1715-1734 |
| Ramos, Pedro | 71 | 1709-1712 |
| Raposo, Francisco | 184 | 1709-1716 |
| Raposo (Viuda) | 35 | 1723-1723 |
| Rasquin, Miguel | 272 | 1717-1722 |
| Razqui, Francisco | 44 | 1709-1709 |
| Real, Alejandro del | 116 | 1709-1726 |
| Real, Fernando del | 9 | 1713-1713 |
| Real, Diego de la | 58 | 1704-1709 |
| Real, Domingo el | 70 | 1711-1711 |
| Recogidas de la Magdalena | 16 | 1724-1724 |
| Registrador de Plata de la Puerta de Fuencarral | 54 | 1716-1717 |
| Reina, Isabel | 33 | 1711-1711 |
| Reina Viuda | 2003 | 1724-1724 |
| Relis, José de | 82 | 1706-1706 |
| Reparaz, José | 19 | 1705-1705 |
| Reparaz, Juan Antonio | 26 | 1705-1707 |
| Reparaz, Juan Bautista | 103 | 1710-1711 |
| Repostro y Castelrodrigo, Francisco | 8 | 1706-1706 |
| Retana, Carlos | 1123 | 1705-1729 |
| Retana, Carlos (Viuda) | 37 | 1717-1739 |
| Retana, Nicolás | 142 | 1709-1719 |
| Retes, Josefa de | 268 | 1706-1707 |
| Riaño, Alvaro | 168 | 1713-1718 |
| Riaño, Francisco | 26 | 1715-1715 |
| Riaño, Juan | 237 | 1711-1718 |
| Riaza, Francisco | 72 | 1709-1718 |
| Ribadeneira, Francisco | 167 | 1706-1734 |
| Ribadeneria, Isabel | 292 | 1715-1739 |
| Ribas, Maria de | 36 | 1712-1714 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Ribera, Lorenza de | 32 | 1709-1713 |
| Ricalde, Geronima de | 40 | 1709-1709 |
| Ricalde, Pedro | 18 | 1710-1734 |
| Ricarte, Manuela | 26 | 1709-1709 |
| Rico, Isabel | 14 | 1710-1710 |
| Rincon, José | 23 | 1722-1723 |
| Rinillos, Antonio | 53 | 1708-1708 |
| Río, Juan de | 263 | 1707-1739 |
| Riol, Santiago | 73 | 1714-1715 |
| Riola, Antonio de | 107 | 1709-1709 |
| Riolen, Santiago | 47 | 1713-1713 |
| Riomol, Francisco | 5 | 1708-1708 |
| Ríos, Francisco de los | 232 | 1712-1720 |
| Ríos, José de los | 161 | 1710-1734 |
| Ríos, Juan de los | 1 | 1715-1738 |
| Ríos, Antonia de los | 117 | 1723-1733 |
| Ríos, Maria de los | 21 | 1722-1729 |
| Ríos, Fernando de los | 1987 | 1708-1727 |
| Rios, Francisco de los (Viuda) | 62 | 1715-1727 |
| Rios, Jose de los (Viuda) | 10 | 1721-1721 |
| Ríos, Miguel de los | 70 | 1705-1711 |
| Rios, Miguel (Viuda) | 314 | 1705-1725 |
| Ríos, Rafael de los | 151 | 1715-1717 |
| Rios, Rafael de los (Viuda) | 18 | 1723-1723 |
| Ripolles, Ignacio | 10 | 1709-1734 |
| Risco, Marquesa | 5 | 1709-1710 |
| Rivas, Juan | 1 | 1718-1718 |
| Rivas, Isabel de | 5 | 1721-1729 |
| Rivas, Manuel de | 21 | 1722-1729 |
| Rivas, Maria Antonia | 4 | 1716-1716 |
| Rivas, Marques | 227 | 1708-1728 |
| Rivas, Marquesa | 104 | 1723-1736 |
| Rivera, Lorenza | 209 | 1714-1724 |
| Rivera, Luisa de | 303 | 1707-1707 |
| Robledo, Andrea de | 16 | 1713-1713 |
| Robles, Francisco | 73 | 1720-1739 |
| Rodequelen, Antonio | 3 | 1715-1715 |
| Rodo, Franciscooficial | 15 | 1705-1705 |
| Rodo, José | 16 | 1711-1711 |
| Rodrigo | 6 | 1722-1722 |
| Rodrigo, José | 65 | 1720-1728 |
| Rodrigo, Ignacio | 8 | 1724-1724 |
| Rodriguez, Antonia | 2 | 1724-1724 |
| Rodriguez, Bernabé | 9 | 1709-1709 |
| Rodriguez, Catalina | 11 | 1724-1724 |
| Rodriguez, D: Francisco | 80 | 1722-1731 |
| Rodriguez, Juan | 37 | 1723-1729 |
| Rodriguez, Pedro | 21 | 1723-1729 |
| Rodriguez, Francisca | 29 | 1723-1734 |
| Rodriguez Hermosa, Juan | 21 | 1716-1722 |
| Rodriguez, Ignacio | 6 | 1723-1723 |
| Rodriguez, José | 100 | 1708-1738 |
| Rodriguez, Manuel | 58 | 1707-1710 |
| Rojas, Baltasar de | 119 | 1709-1710 |
| Rojas, Diego | 118 | 1723-1732 |
| Rojas, Diego de | 2715 | 1708-1733 |
| Rojas, Diego (Viuda) | 12 | 1715-1738 |
| Rojibal, Antonio | 123 | 1719-1727 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Rojo, Francisco | 9 | 1723-1723 |
| Rojo, Francisco | 133 | 1713-1721 |
| Roman, Alberto | 239 | 1705-1716 |
| Roman, Faustino | 6 | 1721-1721 |
| Roman, Maria Victoria | 88 | 1713-1726 |
| Roman, Marcelo | 27 | 1706-1706 |
| Romano Salazar, Juan | 71 | 1721-1721 |
| Romano, Sebastián | 75 | 1719-1719 |
| Romany, Francisco | 58 | 1719-1719 |
| Romena, Pablo Simón | 183 | 1704-1716 |
| Romero, Francisco | 24 | 1711-1713 |
| Romero, Jose | 18 | 1709-1725 |
| Romero, Sebastián | 437 | 1712-1725 |
| Romero, Esteban | 83 | 1708-1711 |
| Romero, Julio | 270 | 1709-1723 |
| Romero, Lorenzo | 12 | 1709-1709 |
| Romero Salazar, Juan | 271 | 1712-1729 |
| Romo, Pedro | 608 | 1706-1732 |
| Ropen, Francisco | 25 | 1715-1715 |
| Roqueacolito | 22 | 1709-1709 |
| Rosa, Diego de la | 12 | 1705-1705 |
| Rosa, Miguel de la | 37 | 1705-1729 |
| Rosado, Basco | 62 | 1707-1714 |
| Rosel, Juan | 2 | 1705-1705 |
| Rosillo, Francisca | 62 | 1722-1726 |
| Rosillo, Juan | 4849 | 1706-1721 |
| Rosillo, Juan (Viuda) | 4 | 1721-1721 |
| Rovaina, Manuel de | 11 | 1713-1713 |
| Ruano, Alonso | 212 | 1719-1725 |
| Rubi, Pedro | 3 | 1723-1723 |
| Rubi, Isabel | 8 | 1723-1723 |
| Rubio, Santiago | 32 | 1714-1734 |
| Rubio, Rosa | 2949 | 1707-1737 |
| Rubio, Dña. Manuela | 144 | 1711-1716 |
| Rubio, Maria | 7 | 1717-1717 |
| Rueda, Pedro de | 98 | 1709-1728 |
| Rueña, Diego | 35 | 1710-1710 |
| Rufo, Julio | 6 | 1707-1707 |
| Ruiasco, Francisco | 8 | 1714-1714 |
| Ruio, Santiago | 20 | 1713-1713 |
| Ruisibal, Juan | 63 | 1715-1715 |
| Ruiz, Diego | 6 | 1717-1717 |
| Ruiz, Francisco | 32 | 1704-1706 |
| Ruiz, Isabel | 8 | 1723-1723 |
| Ruiz de Bustamante, Antonio | 97 | 1704-1705 |
| Ruiz de Mendoza, Francisco | 15 | 1710-1711 |
| Ruiz Díaz, Juan de | 563 | 1716-1722 |
| Ruiz Díaz, Juan (Viuda) | 163 | 1719-1739 |
| Ruiz Díaz, Julio | 104 | 1708-1713 |
| Ruiz, Juan | 6 | 1723-1731 |
| Saavedra, Fabiana | 29 | 1714-1720 |
| Saavedra, Feliciano | 498 | 1724-1724 |
| Sabiñas, Manuel | 797 | 1709-1715 |
| Sada, Carlos de | 195 | 1709-1724 |
| Sadaba, Antonio | 626 | 1708-1724 |
| Sadaba, Diego Pascual de | 55 | 1714-1717 |
| Saenz, Angel | 13 | 1715-1715 |
| Saenz, Miguel | 41 | 1709-1729 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Saez, Antonio | 76 | 1708-1711 |
| Saez, Antonio (Viuda) | 99 | 1717-1728 |
| Saez, Francisco | 5 | 1715-1716 |
| Saez de Castro, Clara | 10 | 1719-1719 |
| Saez de Tejada, Domingo (Viuda) | 5 | 1723-1723 |
| Saez Muñoz, Francisco | 3 | 1717-1717 |
| Saez Victoria, José | 854 | 1717-1728 |
| Sala, Pascual de la | 353 | 1707-1719 |
| Salaberry, Antonia | 792 | 1718-1722 |
| Salamanca, Miguel de | 30 | 1705-1705 |
| Salamanca, Teresa | 110 | 1709-1709 |
| Salas, José | 38 | 1718-1721 |
| Salazar, Juan Domingo | 39 | 1714-1714 |
| Salcedo, Esteban | 34 | 1723-1729 |
| Salcedo, Esteban | 30 | 1722-1722 |
| Salcedo, Fernando | 181 | 1710-1714 |
| Salcedo, Graciadoña | 85 | 1705-1706 |
| Salcedo, Paula | 194 | 1705-1707 |
| Salcedo y Tapia, Fernando | 95 | 1707-1709 |
| Salces, Antonio | 169 | 1720-1728 |
| Salgado, Antonio | 30 | 1715-1726 |
| Salgado, Julio | 99 | 1709-1715 |
| Salinas, Ana Maria | 2 | 1719-1719 |
| Salinas, Marques | 521 | 1713-1729 |
| Salinas, Marquesa | 58 | 1718-1730 |
| Salva, Diego de | 34 | 1716-1717 |
| Salvador, Isidro | 652 | 1704-1729 |
| Salvatierra, Condesa de | 1034 | 1712-1737 |
| Samaniego, Juan Antonio | 39 | 1708-1712 |
| Samaniego, Juan de y Francisco Sánchez | 86 | 1708-1712 |
| Samaniego, Manuel de | 3 | 1715-1730 |
| Samaniego, Pablo de | 534 | 1707-1720 |
| San Esteban, Condesa de | 262 | 1713-1739 |
| San Esteban de Gormaz, Conde de | 17 | 1716-1727 |
| San Esteban Marquesa | 8 | 1714-1716 |
| San Jorge, Carlos de | 416 | 1705-1724 |
| San Juan, Carlos de | 58 | 1722-1737 |
| San Juan, José de | 322 | 1709-1722 |
| San Martin, Ines de | 50 | 1707-1711 |
| San Martin, Luis Lorenzo de | 557 | 1704-1725 |
| San Martin, Manuel de | 414 | 1708-1723 |
| San Medel, Pedro | 576 | 1709-1711 |
| San Medelen, Francisco | 126 | 1715-1718 |
| San Miguel, Gracia de | 36 | 1723-1723 |
| San Pedro, Antonio | 14 | 1709-1709 |
| San Pedro, Leandro | 97 | 1717-1738 |
| San Pedro, Luis | 10 | 1722-1722 |
| San Pedro, Isidro de | 9 | 1715-1715 |
| San Pelayo, Juan de | 21 | 1706-1723 |
| San Quinti, Baronesa | 25 | 1712-1713 |
| San Roman, Diego de | 104 | 1712-1721 |
| San Vicente, Julio Manuel de | 21 | 1707-1709 |
| Sana, Antonio de la | 398 | 1708-1717 |
| Sana, Antonio (Viuda) | 4 | 1724-1724 |
| Sanabria, Catalina | 73 | 1707-1708 |
| Sanaujo, Catalina | 37 | 1723-1724 |
| Sánchez Castellanos, Alvaro | 55 | 1708-1715 |
| Sánchez, Mario | 100 | 1724-1724 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Sánchez, Catalina | 1039 | 1709-1730 |
| Sánchez, Mariana | 5 | 1724-1724 |
| Sánchez de la Muerte, Julio | 24 | 1711-1714 |
| Sánchez de Vitoria, José | 45 | 1704-1705 |
| Sánchez, Diego Plazuela del Angel | 59 | 1722-1725 |
| Sánchez, Francisca | 590 | 1704-1722 |
| Sánchez, Francisco | 122 | 1708-1730 |
| Sánchez Guzmán, Maria | 13 | 1706-1706 |
| Sánchez, Manuel | 5 | 1717-1730 |
| Sánchez, Maria | 75 | 1709-1724 |
| Sánchez, Mateo | 35 | 1708-1732 |
| Sánchez, Miguel | 121 | 1711-1723 |
| Sánchez Salvador, Marcos | 20 | 1709-1727 |
| Sancho, Antonia | 9 | 1714-1714 |
| Sandin, Roque | 438 | 1706-1723 |
| Sandoval, Pedro | 16 | 1707-1737 |
| Sanroman, Diego | 128 | 1707-1710 |
| Santa Cruz, Marques | 69 | 1713-1718 |
| Santa Cruz, Marquesa | 167 | 1712-1719 |
| Santiago, Marques | 129 | 1713-1726 |
| Santiago, Marquesa | 7 | 1723-1723 |
| Santian, Maria | 672 | 1723-1724 |
| Santiesteban, Conde de | 190 | 1714-1733 |
| Santiesteban, Condesa de | 49 | 1721-1726 |
| Santiesteban, Miguel | 110,5 | 1723-1739 |
| Santo Domingo, Conde de | 33 | 1713-1713 |
| Santos, Mariana | 521 | 1707-1713 |
| Santos, Feliciano | 17 | 1707-1712 |
| Santos, Francisco | 20 | 1723-1739 |
| Santos Rodriguez, Francisco | 326 | 1713-1720 |
| Santos Salvador, Marcos | 12 | 1720-1721 |
| Santoyo, Maria Teresa | 126 | 1705-1730 |
| Sanz de Victoria, José | 87 | 1706-1721 |
| Sanz, Diego (Viuda) | 4 | 1723-1723 |
| Sanz Dorador, Miguel | 575 | 1710-1728 |
| Sanz, José | 301 | 1708-1723 |
| Saraba, Antonio | 54 | 1709-1709 |
| Sarabia, Diego | 67 | 1709-1710 |
| Sarrobez, Diego | 72 | 1708-1708 |
| Saso, José | 4 | 1708-1708 |
| Saso (Viuda de Dicha Casa) | 84 | 1709-1709 |
| Saubari, Maria | 51 | 1706-1709 |
| Sebastián | 19 | 1707-1707 |
| Secada, Juan | 6 | 1705-1705 |
| Secada, José | 155 | 1712-1729 |
| Secretaria del Cardenal | 198 | 1708-1723 |
| Secretaria del Patriarca | 482 | 1708-1723 |
| Secretario de Castilla | 7 | 1719-1719 |
| Sega Calo, Antonio de la | 42 | 1707-1707 |
| Segovia, José | 77 | 1713-1729 |
| Segovia, Francisco de | 82 | 1721-1722 |
| Señora Infanta | 14 | 1715-1715 |
| Serna, Antonio de la | 5 | 1722-1734 |
| Serna, Angela de la | 106 | 1705-1727 |
| Serna, Josefa de la | 7 | 1719-1721 |
| Serna, Diego de la | 7 | 1718-1718 |
| Serrano, Ana Maria | 18 | 1706-1706 |
| Serrano, Diego Bartolomé | 171 | 1708-1716 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Serrano, Manuel | 101 | 1712-1728 |
| Serrano, Diego (Viuda) | 80 | 1716-1723 |
| Serri, Lorenzo | 56 | 1712-1723 |
| Servien, Lorenzo | 36 | 1712-1715 |
| Sesar, Duquesa | 298 | 1711-1739 |
| Sese, Manuel de | 56 | 1723-1723 |
| Sese, Manuel de (Viuda) | 75 | 1724-1724 |
| Sevilla, Gregoria | 15 | 1714-1714 |
| Sevillano, Eugenio | 15 | 1716-1716 |
| Sevillano, Gregorio | 47 | 1714-1739 |
| Sevillano, Francisco | 61 | 1713-1719 |
| Sevillano, Gregorio (Viuda) | 46 | 1715-1720 |
| Sierra, Francisco de la | 8 | 1710-1710 |
| Sierra, José de la | 55 | 1709-1710 |
| Sigles, Pedro de | 45 | 1708-1727 |
| Silva, Diego de | 233 | 1709-1735 |
| Simón | 351 | 1709-1723 |
| Simón, Pablo | 10 | 1706-1706 |
| Simón, Diego | 4 | 1712-1712 |
| Smo. Príncipe de Asturias | 286 | 1706-1713 |
| Sobinas, Manuel de | 5015 | 1710-1730 |
| Sobrado, Duquesa | 114 | 1712-1712 |
| Sobrado, Miguel | 336 | 1708-1719 |
| Sobrado, Miguel (Viuda) | 32 | 1720-1723 |
| Sola, Alonso de | 621 | 1708-1739 |
| Sola, Antonio | 105 | 1724-1724 |
| Solana, Bernardo | 179 | 1722-1728 |
| Solance, Bernardo de | 21 | 1714-1715 |
| Solar, Juan de | 160 | 1710-1722 |
| Solar, Juan (casa del salinero) | 48 | 1704-1706 |
| Solas, Alonso de | 18 | 1705-1705 |
| Solas, José | 19 | 1718-1732 |
| Solas, Lorenzo de | 47 | 1716-1717 |
| Soleil, Juana Maria | 51 | 1708-1720 |
| Solera, Marquesa | 220 | 1708-1717 |
| Soli, Pedro Francisco de | 44 | 1716-1723 |
| Solis, José | 355 | 1709-1712 |
| Solis, Tomas Antonio | 30 | 1715-1723 |
| Solorzano, Diego | 50 | 1720-1722 |
| Solorzano, Juan | 155 | 1707-1709 |
| Somiano, Domingo | 19 | 1706-1706 |
| Somoza, Bartolomé | 26 | 1713-1725 |
| Somoza, Jerónimo | 55 | 1718-1722 |
| Somoza, José | 50 | 1716-1724 |
| Soriano, Diego | 100 | 1706-1715 |
| Soriano, José | 21 | 1708-1712 |
| Sorlao, Isabel de | 27 | 1706-1727 |
| Soto, Condesa de | 102 | 1707-1713 |
| Soto, Juan de | 6 | 1723-1723 |
| Soto, Paula de | 100 | 1712-1714 |
| Soto, Pablo de | 25 | 1712-1712 |
| Soto, Ursula de | 114 | 1704-1709 |
| Sotomayor, Juana de | 450 | 1707-1724 |
| Sotomayor, Duquesa | 355 | 1708-1716 |
| Sotomayor, Jose (Viuda) | 34 | 1711-1713 |
| Souza, José de | 364 | 1706-1721 |
| Suarez | 21 | 1712-1712 |
| Suarez, Ignacio | 161 | 1708-1722 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Suarez de Guevara, Eugenio | 47 | 1710-1710 |
| Suarez, Lorenza | 70 | 1712-1715 |
| Suarez, Santiago | 215 | 1713-1720 |
| Sumano, Diego | 56 | 1713-1717 |
| Suso, Francisco Jose | 26 | 1707-1711 |
| Taberna de la Puerta del Sol | 19 | 1713-1713 |
| Tahona | 34 | 1721-1733 |
| Talazo, Condesa de | 39 | 1707-1707 |
| Tamayo, José | 6 | 1704-1723 |
| Tapia, Antonia | 109 | 1709-1728 |
| Tapia, Gregorio | 308 | 1713-1729 |
| Tarandona, Josefa | 3533 | 1706-1726 |
| Tarandona, Manuel de | 450 | 1709-1713 |
| Tarracina, Ana | 384 | 1708-1719 |
| Tebar, Conde de | 72 | 1716-1726 |
| Tebar, Condesa de | 278 | 1707-1713 |
| Tejada, José | 48 | 1705-1705 |
| Tejada, Juan Jose | 48 | 1723-1729 |
| Tejada, Pedro | 80 | 1714-1722 |
| Tejada, Vicente | 8 | 1717-1717 |
| Tejada, Domingo (Viuda) | 218 | 1705-1708 |
| Telade, Martin de | 9 | 1709-1709 |
| Tena, José | 64 | 1709-1709 |
| Tendero, Diego | 19 | 1720-1720 |
| Teran, Andrea Camarista | 57 | 1710-1719 |
| Teran, Diego | 60 | 1706-1731 |
| Teran, Francisco | 480 | 1704-1723 |
| Teresa | 30 | 1713-1722 |
| Tesorería de la Casa de la Moneda | 97 | 1709-1709 |
| Tesorería de la Villa | 123 | 1721-1736 |
| Tesorería del Monte de Piedad | 93 | 1716-1736 |
| Texeda, Gregorio de | 30 | 1714-1714 |
| Tienda de Lázaro Iruegas | 73 | 1705-1714 |
| Tienda Que Fue de Garay | 19 | 1720-1739 |
| Tineo, Baltasar de | 67 | 1712-1727 |
| Tobalina, Manuel de | 220 | 1709-1723 |
| Toledo, Diego de | 27 | 1714-1717 |
| Toledo, Manuel de | 195 | 1709-1720 |
| Torizes, Felipe de | 764 | 1704-1727 |
| Torralba, Conde de | 10 | 1707-1707 |
| Torre, Antonio de la | 32 | 1705-1729 |
| Torre, Conde de la | 190 | 1712-1713 |
| Torre, Francisco de la | 22 | 1704-1707 |
| Torre, Isabel de la | 784 | 1706-1710 |
| Torre, Juan | 15 | 1724-1724 |
| Torre Laguna | 504 | 1704-1704 |
| Torre, Miguel de la | 163 | 1706-1710 |
| Torre, Tomas de la | 68 | 1710-1710 |
| Torres, Catalina | 63 | 1709-1734 |
| Torres, Jose | 130 | 1724-1724 |
| Torres, Ursula de | 132 | 1710-1733 |
| Torres, Diego de | 535 | 1714-1729 |
| Torres, Feliciano | 111 | 1708-1738 |
| Torres, José Pablo de | 3 | 1722-1722 |
| Torres, Laura de | 106 | 1708-1721 |
| Torres, Sebastián de | 272 | 1708-1709 |
| Torrubia, Conde de | 324 | 1706-1721 |
| Torrubia, Condesa de | 87 | 1712-1723 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Totavila, Catalina de | 108 | 1708-1725 |
| Trejo, Julio | 27 | 1722-1722 |
| Ubilla, Antoniorivas, Marques | 86 | 1708-1712 |
| Ugon, Francisco | 94 | 1707-1710 |
| Ugon, José | 231 | 1707-1711 |
| Ultimo Registro de la Puerta de Segovia | 36 | 1709-1710 |
| Urizuela, Felipe | 140 | 1724-1724 |
| Urquide, Ignacio, Diego del Puerto y Sebastián de Aguilera | 214 | 1709-1721 |
| Urquieta, Miguel | 75 | 1713-1724 |
| Urratia, Juan Bautista | 133 | 1719-1722 |
| Urrea, Jerónimo | 115 | 1717-1717 |
| Urreta, Josefa | 13 | 1706-1706 |
| Urriel, Juan | 307 | 1719-1721 |
| Urruela, Lorenzo | 2 | 1715-1715 |
| Usardi, Juan Bautista | 90 | 1707-1722 |
| Useten, Juan de | 172 | 1708-1710 |
| Vadillo, Manuel | 397 | 1710-1739 |
| Vadillo, Manuel (Viuda) | 101 | 1721-1739 |
| Vadillo, Marques | 369 | 1719-1719 |
| Vajola, Francisco | 3920 | 1713-1731 |
| Val, Julio del | 36 | 1714-1714 |
| Valcarcel | 47 | 1720-1720 |
| Valdeangulo, Conde de | 20 | 1713-1713 |
| Valdeiglesias, Condesa de | 5 | 1714-1714 |
| Valdelaguila, Conde de | 117 | 1716-1732 |
| Valdelaguila, Condesa de | 368 | 1711-1730 |
| Valdeolmos, Marques | 45 | 1719-1720 |
| Valderrabano, Juan de | 11 | 1704-1708 |
| Valderrabano, Julio Nicolás | 177 | 1709-1717 |
| Valdés, Juan de | 87 | 1715-1728 |
| Valdés, Miguel de | 207 | 1721-1723 |
| Valdes, Juan | 247 | 1713-1715 |
| Valdes, Julio de | 44 | 1720-1734 |
| Valdetorres, Condesa de | 348 | 1708-1708 |
| Valdetorres, Marques | 69 | 1709-1710 |
| Valenciano, Gabriel | 862 | 1709-1731 |
| Valenzuela, Pedro | 486 | 1711-1725 |
| Valien, Francisca | 31 | 1719-1721 |
| Valier, Francisco | 30 | 1714-1734 |
| Valverde, Juan | 134 | 1711-1732 |
| Valverde, Maria | 62 | 1722-1725 |
| Valle, Bernardo del | 261 | 1704-1724 |
| Valle, Julio del | 32 | 1720-1734 |
| Valle y Caviers, Leonor del | 78 | 1721-1722 |
| Vallejo, Domingo | 15 | 1709-1739 |
| Vallejo, Francisco | 45 | 1720-1732 |
| Vallejo, Manuel | 157 | 1718-1723 |
| Vallejo, Tomas | 1018 | 1704-1710 |
| Valles, Juan del | 204 | 1706-1709 |
| Vargas, Antonio de | 175 | 1709-1718 |
| Vargas, Pedro de | 5 | 1707-1707 |
| Vargas (Viuda) | 34 | 1716-1717 |
| Varias Cajitas (9) Sin Nombre | 5 | 1708-1708 |
| Vaza, Pinto de | 36 | 1704-1734 |
| Vazquez, Andres | 6 | 1710-1738 |
| Vázquez, José | 58 | 1717-1726 |
| Vázquez, Manuel | 473 | 1714-1739 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Vázquez, Diego Simón | 534 | 1713-1722 |
| Vázquez, Francisco | 449 | 1710-1714 |
| Vecino, Alfonso | 172 | 1704-1710 |
| Vega, Antonio de la | 39 | 1709-1716 |
| Vega Calo, Antonio de la | 4 | 1712-1712 |
| Vega, Conde de la | 118 | 1708-1708 |
| Vega, Bernardo | 167 | 1710-1738 |
| Vega, Felipe de la | 16 | 1723-1723 |
| Vega, Maria | 46 | 1723-1723 |
| Vega, Teresa de | 138 | 1709-1728 |
| Vega del Pozo, Conde de la | 60 | 1709-1709 |
| Vega, Esteban de la | 271 | 1714-1735 |
| Vega, Manuel de la | 141 | 1716-1734 |
| Vega, Pedro (Viuda) | 13 | 1716-1716 |
| Vega Ventura, Juan de | 30 | 1720-1720 |
| Velasco, Antonio | 13 | 1709-1712 |
| Velasco, José | 46 | 1708-1715 |
| Velasco, Jose Ventura | 58 | 1724-1724 |
| Velasco, Juan de | 90 | 1712-1720 |
| Velasco, Isabel Ana de | 101 | 1712-1731 |
| Velasco, Francisca | 4 | 1723-1723 |
| Velasco, Isidro (Viuda) | 19 | 1720-1732 |
| Velasco, Jose (Viuda) | 69 | 1714-1720 |
| Velasco, Juan de (Viuda) | 78 | 1716-1720 |
| Velasco, Manuel | 59 | 1722-1723 |
| Velasco, Pedro | 137 | 1704-1717 |
| Velázquez, Juana | 30 | 1708-1718 |
| Velez, Francisco | 16 | 1711-1712 |
| Venavides, Ambrosio | 171 | 1708-1722 |
| Venavides, Antonio | 9 | 1709-1709 |
| Venavides, Diego | 10 | 1707-1707 |
| Venavides, Juan Carlos | 18 | 1713-1713 |
| Venavides, Vicente | 151 | 1704-1708 |
| Venegari, Julio de | 22 | 1707-1707 |
| Venero, Fernando | 6 | 1708-1734 |
| Ventura Bilbao, José | 66 | 1712-1737 |
| Veragua, Duques | 454 | 1717-1732 |
| Verde Díaz, Juan | 629 | 1714-1737 |
| Verdugo, José | 202 | 1709-1727 |
| Verdugo, Josefa | 63 | 1716-1723 |
| Verdugo, Luis | 16 | 1708-1708 |
| Vergara, Carlos de | 2359 | 1705-1726 |
| Vergara, Juan Antonio de | 285 | 1710-1718 |
| Vergara, Julio de | 114 | 1707-1710 |
| Vetel, Gaspar | 48 | 1707-1709 |
| Vetes, Josefa de | 826 | 1705-1709 |
| Viberi, Juan | 13 | 1713-1713 |
| Vicalde, Pedro | 34 | 1710-1710 |
| Vicaria de Madrid | 46 | 1708-1735 |
| Vicaria, Gabriel de la | 90 | 1712-1735 |
| Vicente de Borja, Sebastian (Viuda) | 157 | 1714-1723 |
| Vidal, Francisco | 22 | 1717-1717 |
| Vidal, Francisco (Viuda) | 30 | 1716-1723 |
| Vidal, José Roque | 11 | 1706-1706 |
| Vidal, Roque | 213 | 1705-1719 |
| Vidalen, Francisco | 12 | 1708-1708 |
| Viergol, Manuel de | 21 | 1713-1713 |
| Vigil, Francisco | 144 | 1708-1734 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Vigo, Francisco | 92 | 1708-1726 |
| Villa del Rey, Antonio | 13 | 1718-1718 |
| Villacampa, Pascual de | 161 | 1708-1736 |
| Villada, Conde de | 143 | 1715-1716 |
| Villada, Condesa de | 469 | 1712-1714 |
| Villafranca, Marquesa | 317 | 1719-1726 |
| Villalar, Carlos | 69 | 1723-1724 |
| Villalar, Manuel | 29 | 1722-1725 |
| Villalar, Julio de | 6 | 1719-1719 |
| Villalobos, Francisco de | 22 | 1709-1731 |
| Villalza, Francisca | 38 | 1720-1723 |
| Villamayor, Mariana | 74 | 1704-1725 |
| Villamediana, Mariana | 192 | 1714-1722 |
| Villana, Bernardo | 36 | 1713-1715 |
| Villanueva, Fernando | 59 | 1717-1724 |
| Villanueva, Miguel | 32 | 1713-1739 |
| Villar, Pedro | 194 | 1711-1721 |
| Villasagra, José de | 76 | 1707-1724 |
| Villasenor, Pedro | 169 | 1712-1723 |
| Vimiami, Lorenzo | 112 | 1706-1710 |
| Viñas, Maria de | 69 | 1710-1710 |
| Viñas, Marques | 23 | 1718-1718 |
| Viñasco, Francisco | 9 | 1715-1715 |
| Viola, José | 32 | 1715-1723 |
| Viomor, Francisco | 6 | 1708-1708 |
| Viruela, Lorenzo | 21 | 1709-1709 |
| Vis, Antonio de | 5 | 1708-1708 |
| Viteli, Julio | 10 | 1712-1712 |
| Vitera, Lorenza Maria de | 90 | 1709-1721 |
| Vitoria, Maria | 19 | 1707-1708 |
| Vitoria, José | 4 | 1721-1721 |
| Viuda | 7 | 1716-1719 |
| Viuda, Pedro de | 121 | 1721-1721 |
| Vivena, Gaspar | 15 | 1708-1708 |
| Viviandi, Lorenzo | 81 | 1709-1709 |
| Vizcaíno, Pedro | 6 | 1717-1717 |
| Yanguas, Leandro | 121 | 1708-1734 |
| Yañez, Miguel | 700 | 1707-1722 |
| Yañez, Simón | 18 | 1716-1716 |
| Yañez, Juan García | 3 | 1713-1713 |
| Yelbes, José de | 17 | 1707-1709 |
| Yelmo, Francisco | 88 | 1705-1710 |
| Yepa, Pedro | 29 | 1707-1709 |
| Yerno, Francisco | 14 | 1707-1707 |
| Ynda, Fermín de | 13 | 1710-1710 |
| Ynda, Fermin (Viuda) | 3 | 1714-1714 |
| Yudor, Fermín de | 345 | 1704-1732 |
| Yurano, Diego Bartolomé | 45 | 1707-1709 |
| Zambrano, José | 1154 | 1710-1734 |
| Zapata, Felipe | 155 | 1707-1735 |
| Zapata, Melchora | 44 | 1722-1722 |
| Zara, Teresa | 311 | 1713-1720 |
| Zárate, Antoniooficio de Antonio Zarate | 42 | 1716-1717 |
| Zárate, Francisco | 26 | 1704-1722 |
| Zárate, José de | 364 | 1706-1724 |
| Zarate, Jose (Viuda) | 9 | 1719-1723 |
| Zarraga, Gaspar | 328 | 1707-1715 |
| Zorita, Juana | 11 | 1708-1708 |

| IDENTIFICACIÓN | TOTAL hasta 1724 (Rs.Vn) | Período Completo |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Zorrilla, Andres | 115 | 1708-1708 |
| Zorrilla, Antonio | 318 | 1707-1711 |
| Zubulzueu, Manuela | 69 | 1707-1707 |
| Zurbano, Clemente (Donde es Admdor) | 18 | 1708-1708 |
| Zurita, Juan de | 222 | 1704-1704 |

LIBRO DE CAXAS¹⁴⁸

Calle Mayor y de San Christobal
Plaza del Cordon
Barrio de Santa Maria
Calle del Estudio
Calle de Segovia
Puerta Zerrada y Caba Baja
Calle del Almendro y Palma
Plazuela de la Zevada y Puerta de Moros
Calle de las Vilstillas
Carrera de San Francisco
Calle del Humilladero y Aguila
Calle de Toledo y San Damaso
Calle del Meson de Paredes
Calle de la Encomienda y Espada
Calle del Duque de Alva
Calle de la Magdalena
Plaza Mayor
Calle de Atocha
Calle de la Conzepcion y Barrionuevo
Calle de Relatores
Calle del Oratorio y Urosas
Calle de las Postas
Calle de Santa Cruz
Calle de la Paz y Carretas
Plazuela del Angel Leña y Aduana
Calle de la Cruz y Sorguera
Carrera de San Geronimo
Calle del Principe
Calle de las Huertas
Calle de Cantarranas
Calle del Amor de Dios
Calle del Leon
Calle del Prado
Calle del Lovo Vaño y Visitazion
Calle de Alcal y Zedazeros
Red de San Luis
Calles del Cavallero de Gracia
Calle de Los Jardines y Angosta
Calle de la Reyna e Ynfantas y Ortaleza
Calle de Fuencarral Asta Los Pozos
Calle de Los Preciados y Zarza
Calle del Carmen y San Jacinto
Calle del Olivo Alta y Baja
Calle del Correo de Italia, Tres Cruces y Abada
Calle del desengaño
Calle del Varvo
Calle de Valverde
Calle de Los Sacramentos de San Ydelfonso
Calle de Jacometrezo

¹⁴⁸ MHCM, Caja 6. Se ofrece en primer lugar la relación de calles anotadas en el libro, las cuales se indican en el plano de Madrid, que se incluye a continuación. Se han señalado las calles sobre el plano de Teixeira.

Calle de Yta, Tudescos, Almacen y Orno
Calle de Silva Luna Pozo y Flor
Corredera de San Pablo
Calle del Pez y Palma
Plazuela de Santo Domingo
Calle de las Rejas
Calle de Leganitos
Calle de Santa Cathalina
Calle de las Capuchinas y de San Marcos
Calle Ancha de San Bernardo
Calle de Arenal
Calle de Los Bordadores
Calle de Santiago
Barrios de San Juan Santa Clara y Thesoro
Plazuela de Los Donados
Subida de Los Angeles
Calle de la Sarten
Calle de Los Capellanes
Postigo de San Martin.

PLANO DE MADRID: CALLES DONDE HUBO CAXITAS DE ÁNIMAS¹⁴⁹



¹⁴⁹ Teixeira

LIBRO MANUAL DE TODOS LOS DEPÓSITOS DE LOS REINOS DE LAS INDIAS¹⁵⁰

Razon de los credits que pertenecen a diferentes sugetos de Yndias. Datta y Cargo¹⁵¹

DON BERNARDINO BERDUN¹⁵² Cura Rector de Buenos Ayres 5.311 reales y 17 maravedíes de vellon, pero en carta de 2 de julio de 1724 aviso al señor Administrador general don Francisco Piquer que en conocimiento de diferentes veneficios que le havia hecho para el logro de sus adelantos se sirviese del valor de 300 pesos para emplearlos en una alaja de su gusto y visto por el señor Administrador resolvió aplicarlos continuando su exemplar devocion para aumento del Santo Monte quedando 811,17.

16 de febrero 1725 ingresa 31.818 reales.

Menos 9.260 reales y 2 maravedies de vellon gastados en el pleito que la Santa Iglesia de Buenos Ayres ha seguido con el cavildo secular de dicha ciudad sobre la paga de los diezmos de cal, teja, ladrillo, cueros, sebo, grasa. Este caudal lo remite la uglesia de Buenos Ayres en 6 de junio de 1731.

Menos 440 reales y 22 maravedies (22 de mayo de 1732) para la relacion de meritos de don Bartholome Berdun (hermano de Bernadirno)

Menos 2234,6 el 17 de octubre de 1733 de gastos hechos por la Santa iglesia de Buenos Ayres.

DON JOSEPH ESPARZA¹⁵³, vecino de Buenos Ayres. 2867 reales de vellon, mas 1500 reales en 24 de marzo de 1728.

DON DIEGO DE SORARTE, vecino de Buenos Aires. 38.878,30; el 9 de julio de 1739

JACINTO ALDAO vecino de Buenos Ayres, 2000 reales de vellón para los gastos del expediente que sigue en el Consejo sobre la recaudacion de sisas, arbitrios de aquella ciudad de que es Arrendador.

Don Francisco Martínez de Porras¹⁵⁴ cura rector de la Santa Iglesia de Caracas. 5136 reales de vellón para las pretensiones.

¹⁵⁰ MHCM, Caja 1

¹⁵¹ Ibídem, fº 1.

¹⁵² Ibídem.

¹⁵³ Ibídem, fº 2.

14 de mayo de 1726 menos 294 reales por la impresión de la relacion de servicios de su hermano Joseph.

Menos 1989,24 reales por los despachos de la media racion de Don Joseph.

+ 3000 reales remitidos por la Universidad de Caracas y en su nombre Francisco Martinez de Porras para la confirmacion e impresión de las constituciones de la Universidad. Se gastaron 3941,28 que se suplieron el resto con el caudal de Francisco Martinez.

13 de agosto de 1729 +3531,16

29 de mayo de 1731 menos 1352,24 por los gastos de el expediente de la Universidad de Caracas sobre dispensacion de varias constituciones y otras facultades.

10 de junio de 1732 menos 9918,16 por la compra de libros para el Colegio Seminario.

Colegio de Santa Rosa¹⁵⁵ de la ciudad de Caracas. 112,17 [*Tachado*]

Bartholome Montaner¹⁵⁶, vecino de Buenos Ayres 1337 reales de vellón.

Cabildo Santa Iglesia de la ciudad de Buenos Ayres¹⁵⁷ 6000 reales. 10 de diciembre de 1726. Por el pleito contra el cavildo secular que lo gano la Iglesia, se han gastado 15.260,2 que se han suplido con fondos de don Bernardino Berdun de Villaisan Dean de dicha Santa iglesia.

La Iglesia satisface la diferencia en 6 de junio de 1731.

Alonso de Arze y Arcos¹⁵⁸ 14059,10. Se pagan pleitos.

Francisco Xavier Rendon¹⁵⁹ 6579. Gastos de relacion de meritos.

Faustino de la Rea¹⁶⁰ 6 de junio de 1730 39157 reales de vellón.

¹⁵⁴ *Ibidem*, fº 6.

¹⁵⁵ *Ibidem*, fº 8.

¹⁵⁶ *Ibidem*, fº 9.

¹⁵⁷ *Ibidem*, fº 12.

¹⁵⁸ *Ibidem*, fº 16.

¹⁵⁹ *Ibidem*, fº 18.

¹⁶⁰ *Ibidem*, fº 19.

Joseph Martínez del Monge¹⁶¹ residente en la ciudad de Santa Fe de la Veracruz provincial de Buenos Aires. 7488 reales de vellón impresión relación de méritos.

Joseph Martínez de Porras¹⁶² racionero de la Santa Iglesia de Caracas. 3000 para pretensiones.

Pedro Díaz Cienfuegos¹⁶³ cura rector más antiguo de Caracas 17 de agosto de 1731 14922 reales de vellón para sus dependencias y pretensiones.

Geronimo de Rada¹⁶⁴ presbítero, vicerector de la Universidad de Caracas. 29 de julio de 1732, 1612,18 relación de méritos.

La ciudad de Santiago de León de Caracas¹⁶⁵ 9 de agosto de 1732, 22481 reales de vellón. Este caudal pertenece a don Pedro Joseph Arias Altamirano quien prebende en su carta de 5 de agosto de 1734 que la mitad sean para los gastos de la ciudad y lo restante que tenga de su cuenta.

Real y Pontificia Universidad de Caracas¹⁶⁶ de el producto líquido de el cacao que ha remitido a mandos de don Joseph del Duque vecino de Cadiz 10591 reales de vellón

Lucas Martínez de Porras¹⁶⁷ vecino de Caracas lo remitido por Canarias a Cadiz 28 arrobas y 20 libras de cacao que recibió don Joseph del Duque.

Iglesia de Caracas¹⁶⁸ 28858,18 de producto líquido de las fanegas de cacao remitidas a Cadiz en el navío San Ignacio de la Compañía de Guipúzcoa a manos de Joseph del Duque.

Domingo Galindo de Zayas¹⁶⁹ Caracas apoderado de los cosecheros, dueños de haciendas de cacao, 5925 reales de vellón para los gastos de pleitos y pretensiones de los cosecheros.

Explicación del valor que tienen las monedas de Yndias traídas a España¹⁷⁰

¹⁶¹ *Ibidem*, f° 20.

¹⁶² *Ibidem*, f° 22.

¹⁶³ *Ibidem*, f° 24.

¹⁶⁴ *Ibidem*, f° 26.

¹⁶⁵ *Ibidem*, f° 27.

¹⁶⁶ *Ibidem*, f° 32.

¹⁶⁷ *Ibidem*, f° 35.

¹⁶⁸ *Ibidem*, f° 36.

¹⁶⁹ *Ibidem*, f° 38.

¹⁷⁰ AHCM, MPM, Administración, 326/01 n°1

VALOR QUE TIENE EN ESPAÑA LAS MONEDAS DE YNDIAS TRAJIDAS EN SU ESPECIE.

Todo Real o Tomin en Yndias corre con el valor de 34 m(a)r(avedie)s de plata, y este mismo conducido a España con su especie, consigue el valor de 85 m(a)r(avedie)s de vellon que son 21 quartos y un m(a)r(avedie)s de vellon moneda Provincial, de forma que dos reales de Yndias componen en España 5 reales de vellon.

Un Tomin tiene 12 quartos y estos hacen 34 m(a)r(avedie)s o un real de plata columnario moneda corriente en Yndias.

Ocho de los referidos reales componene el peso usual en Cajas reales y demas parajes de la Amercia, sin que corra otro en el Comercio con quien equibocarse y asi en sentando tantos pesos aun quado omitan la expresada de 8 reales de plata cada uno, debe estarse a que no hay otra especie.

Estos mismos 8 reales de plata conducidos en otras tantas piezas o en una sola que es el peso fuerte tendran el valor de 10 reales de plata provincial de a 17 quartos, 8 reales de plata columnarios, o 20 reales de vellon.

En algunoas Provincias de la America usan de la voz de Petacones, y quando se ven partidas de esta naturaleza debe entenderse que un Patacon es lo mismo que un peso de 8 reales de plata de la moneda columnaria corriente en Yndias.

Ygualmente en otros parages arreglan y practican las cuentas de la Real Hazienda Comercio y de Particulares, reduciendo el peso en dos monedas a las quales dan el nombre de tortones, que componen cada uno alli el valor de 4 reales de plata columnarios y los mismos en España o 10 reales de vellon.

El Ducado de Yndias se compone de 11 reales columnarios y un maravedi y conducidos a España tendran el mismo valor en su especie 10 reales de plata provincial de a 17 quartos: 7 reales de a 8 quartos y medio y 19 m(a)r(avedie)s de vellon y medio.

El Peso de oro en Yndias es y traído moneda imaginaria que nunca ha habido ni corrido en las Yndias para otro efecto que es de comprar varras de plata en los minerales donde se les daba el valor de 13 reales y 8 m(a)r(avedie)s: se entiende cada real de aquellos columnarios que actualmente corren en las Yndias.

Hay en el ella tres especies de pesos que llaman ensayados que igualmente son imaginarios, y sin uso alguno porque nunca se han fabricado: unos con el valor de 9 reales fuertes: otros de tributos de 12 reales y medio y otros de oro de Minas con los mismos 13 reales y 8 m(a)r(avedie)s que queda dicho.

Para arreglar las quentas en las compras de varra de plata de cuenta de S(u) M(ajestad) en las Casas de Moneda del Reyno del Peru se establecio que 100 pesos ensayados de 490 m(a)r(avedie)s tubiesen la estimacion de 147 ensayadas a 9 reales.

Pero en tiempos anteriores se procedia con mucha variacion en esta clase de pesos ansiadas respecto de que por estos mismos 100 pesos pagaban los mercaderes 143-144-145 y 146 según podian ajustar, hasta que por Real Cedula del año 1680 se mando que dichos 100 pesos ensayados de a 490

m(a)r(avedie)s o 13 reales y 8 m(a)r(avedie)s corriesen en adelante por 144 pesos de a 9 reales y sin embargo los rescatadores pagan en los Minarels a 143 o 144.

En varios parajes de la America usan de mas monedas de cobre muy diminutas en su estimacion que solo sirven para el beneficio comun, excepto en la ciudad de Santo Domingo donde expreamente manda S(u) M(ajestad) por la ley 8 Lib 4º tit 24 que los pagamentos se ejecuten en vellon para que la gente pobre consiga el alibio de repartir en mas piezas el medio real y surtirse de lo que necesita comodamente para su subsistencia y como quiera que este genero de moneda quierese llamar provincial no tiene uso en el Comercio, Casas Reales, Administraciones Generales o particulares por no haber mencion de su especie a ningunos tratos se omite la circunstancia de individualizar su valor y separar a manifestar con la misma distinzion y claridad el que tiene el dicho amonedado en la America.

Valor de las monedas de Oro en Yndias y el que tienen en España

Las mismas quatro especies de oro que corren y se fabrican en las casas de moneda de España estan en uso en las de la America, pero con una diferencia considerable en perjuicio del que en su especie la conduzca a estos reynos que experimentaria a su favor traído en plata pues el Escudo de oro que alli tiene valor de 16 reales de plata columnaria traídos asi hallaria que son 40 reales en España donde el excudo solo se valorifica y estima por 37 reales y 22 m(a)r(avedie)s de vellon.

El Doblón sencillo que en Yndias corre con estimacion de 4 pesos o 32 reales de plata nacional trasladado a España vale 79 reales 10 m(a)r(avedie)s.

El Doblón de a 4 que en España tiene valor de 190 reales y 20 m(a)r(avedie)s de vellon en Yndias se conocer por de 8 pesos de 8 reales de plata columnaria o 64 reales de esta especie.

Ultimamente el Doblón de a 8 u 16 por 128 reales que con estos nombres corre en la America, conducido a España sera su verdad valor el de 301 reales y 6 m(a)r(avedie)s de vellon.

Otra razon del valor de los Pesos y Ducados de Yndias

El peso comun vale 272 m(a)r(avedie)s que hacen 8 reales de plata.

El peso que llaman ensayado vale 429 m(a)r(avedie)s que hacen 12 reales de plata y medio.

El peso llamado de Minas vale 490 m(a)r(avedie)s que hacen 13 reales y 8 m(a)r(avedie)s de plata.

El peso castellano de oro o Peso fundido vale 996 m(a)r(avedie)s que hacen 16 reales y 12 m(a)r(avedie)s de plata.

Nota

Desde el año de 1762 vale cada Ducado de Yndias 370 m(a)r(avedie)s según declarazion de S(u) M(ajestad) de 16 de mayo de dicho año en las Cédulas expedidas a America que hacen 11 reales y 1 maravedi.

Valor de las monedas corrientes de oro y plata columnarias e ymaginarias en la America, reducidas a reales y maravedies de vellon de Castilla

| | En Yndias | | España |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------|
| | Rs de plata | Mrs de plata | Rs.Vn. |
| Monedas mas usuales | | | |
| Doblon de a 8 escudos de oro o 16 ps de a 8 rs de plata..... | 128..... | 4352 | 301.6 |
| El de a 4, 8 pesos | 064..... | 2176 | 150.20 |
| El Doblon de a 2 vale 4 pesos | 032..... | 1088 | 075.10 |
| El Escudo de oro 2 pesos..... | 016..... | 544 | 037.22 |

Ydem de Plata

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|--------|
| El peso nacional o Provincial, efectivo, fuerte, grueso, Patacon o Peso-excudo | 008..... | 272 | 020 |
| El Toston que es medio peso | 004..... | 136 | 010 |
| Un Real o Tomin compone 12 granos o 34 mrs | 001..... | 034 | 002.17 |
| Medio real, 6 granos o 17 mrs | 000.½..... | 017 | 001.8½ |

Ymaginarias Pesos Ensayados

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|---------|
| El peso Castellano de oro o Peso fundido | 016..12..... | 996 | 040.30 |
| Peso Ensayado de Minas | 013..8..... | 490 | 033.3 |
| Peso Tributos Reales | 012..17..... | 425 | 031.8½ |
| Peso Ensayado y arreglado el año de 1680 para comprar y pagar en Minerales | 009..... | 306 | 022.17 |
| El Ducado según declaracion de SM de 16 de mayo 1762..... | 011..1..... | 375 | 027.19½ |
| 4 mr de plata de lo misma moneda..... | 000..... | 001 | 000.2½ |

Nota: Qualquiera cantidades que se remitan de America por Comisionarios para particulares de estos Reynos de España, se deben entregar en la propia especie, con solo el Desfalco de los Reales Derechos de Salidas y Entrada y demas Costos.

Valor de las Monedas corrientes e imaginarias de los Reynos pertenecientes a España en la America y sus correspondencias con las de Castilla

| | Rs y mrs de plata en Yndias | Ydem de vn en Castilla |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| El Doblón de oro efectivo vale en Yndias | | |
| Quatro pesos | 32..... | 75,10 |
| El Excudo de oro, dos pesos..... | 16..... | 40 |
| El peso de oro de Minas en el Peru | 13,8..... | 33,3 |
| El Peso de Tributos Reales..... | 12,17..... | 31,8½ |
| El peso llamado nacional, Providencial, efectivo, fuerte, Grueso, paracon o peso escudo | 8..... | 20 |
| El Ducado de vellón | 11.1..... | 27.19½ |
| El Ducado doble o antiguo | 10.12..... | 29.30 |
| El Ducado de plata corriente | 8.8½..... | 20.24¼ |
| El Toston es medio peso..... | 4..... | 10 |
| El Real o Tomin, tiene 12 granos | 1..... | 2.17 |
| El medio Real de plata Columnario..... | 0..... | 17 |
| El Maravedi | 0..... | 1..0.2½ |

De modo que multiplicado los reales y maravedies de plata de aquellos Dominios por dos y medio que dan combertidas a los de vellón de Castilla.

Arancel de los derechos que se han de contribuir or el oro, Plata y Frutos que se condugeron de todas partes de la America en lugar de los del Real Proyecto, Guarda Costas, Almirantazgo, Aduana y Consulado que se satisfacen actualmente

| CAUDALES Y GENEROS | Derechos al tiempo de su introduccion en España | Derechos al tiempo de su Extraccion de E |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Oro en moneda, barrotos o labradas | 2p% | |
| Y viniendo de la Tierra Firme, Yslas y B.Ayres | 1p% | |
| Plata en pasta, labrada y en moneda | 7p% | |
| Y viniendo de B.Ayres y de las Yslas | 5p% | |
| Grana fina | 3p% | 15p% de su valor al Tiempo de su despacho |
| Grana silbestre | 3p% | 15p% Ydem |
| Añil | 3p% | nada |
| Cascarilla o Quina | nada | 10p% |
| Palo Brasillete y el de Campeche | nada | nada |
| Se prohíve la introduccion del que venga por Extranjeros | | |
| Lana de vicuña | nada | 20p% |
| Cueros curtidos | nada | nada |
| Cueros de pelo | nada | 15p% |
| Carey | nada | 15p% |
| Algodón | nada | nada |
| Conviene prohibir la entrada de los extranjeros | | |
| Cacao de Caracas | 6p ^s p ^r qq' | se restituen |
| Cacao de Guayaquil | 4½ p ^s p ^r qq' | ydem |
| Cacao de las demas partes | 3 p ^s p ^r qq' | ydem |
| Chocolate | 10 p ^s p ^r qq' | ydem |
| Polbos de Oaxaca | 10p% | ydem |
| Baynillas | 10 p% | ydem |
| Balsamo | 10 p% | ydem |
| Valapa y zarza parrilla | 10p% | ydem |
| Pimienta | nada | nada |
| Achiote | nada | nada |
| Tavaco en rama se havra de depositar en Almacenes, devajo de tres llaves y se podra estraher sin pagar derecho alguno | | |
| Maderas de construccion | nada | se prohíve su extrazion |
| Maderas selectas | nada | 20p% |

NOTA: todos los demas frutos que nuevamente se descubran o no hayan venido hasta ahora combendra entren libres de derechos para animar su transporte y sobre los de salida, se podra determinar despues lo combeniente con conocimiento de sus calidades.

Título de conde de la Cadena a Bartolomé de Flón para si y sus herederos. 11 de marzo de 1712. Creación¹⁷¹

Por quanto teniendo consideracion a la singularidad con que vos don Bartholome de Flon me haveis servido desde el principio de mi reynado en la negociacion ademas de otras de vuestro caudal y credito de los beneficios de todo jenero de cosas asi en estos reynos como en los de Yndias de que ha resultado a mi Real Hacienda el yngreso de mas de quatro mill de excudos de plata que tanto han socorrido a las urgencias de la Guerra sin que por esta razon haias tenido ninguna recompensa ni de honor ni de util por el desynteres con que lo haveis executado y en atencion a que señaladamente en el año pasado de mil settecientos y dos estando ausente en la Guerra de Ytalia haviendo arribado al puerto de Vigo la flota española escoltada de la esquadra de guerra del Conde de Chaternou y siendo atacada de la Armada enemiga ronpiendo la Cadena entro en el puerto apresando y quemando los navios de una y otra nacion en cuiá desgraciada aczion quedo dispersa la jente de guerra y marineria de la flota que entrando sin reximen la tierra adentro eran escandalo y ruina del pais duplicando su turbacion los enemigos que saltando en tierra venian formados ynbadiendo y conquistando el reyno de Galicia aciuo tiempo haviendo vos el dicho don Bartholome de Flon encaminadoos aquellas partes a dependencias vuestras desatendiendolas todas por mi real servicios buscastedes al Conde de Chaternou y haviendoles hallado en Redondela le ofrecistedes vuestros caudales y todos vuestros ofizios asistencia y aplicacion para aprotar viveres y dispones sis alojamientos todos sin ofensa de las poblaciones a fin de recoger la referida jente dispersa y ordenada en su planta militar para la defensa del reyno y haviendoos permitido el dicho conde de Chaternou que governasedes esta aczion por vuestra conduta recojistedes mas de cinco mil hombres oficiales soldados y marineros. Dispusistedes se formase en sus reximientos y horden militar. Los refrescastedes y distedes assistencias de dineros, viveres y alojamientos conforme a su grado y carácter zertificando el dicho conde de Chaternou que desde el día veinte y cinto de octubre asta diez y siete de noviembre les haviades assistido en quanto os fue posible con medios como con vuestra perssona en todosus Consejos con gran capacidad siendo solo de vos de quien se havia valido para sus discursos, reconociendo vuestro gran talento que disteis forma de que se hiciesen tres batallones de ynfanteria de nuebas reclutas promptamente en el pais para que unidas a las tropas regladas y marineria observasen y evitasen las ynbasiones de los enemigos en defensa del reyno lo qual se logro volviendo a embarcarse y saliendo del puerto de Vigo sin acavar de sacar los caudales y carga d ellos varcos quemados y anegados, y facilitastedes que las ziudades villas y lugares mantubiesen una y otra jente sin costa mia disponiendo conducir la jente franzesa en embarcaciones hasta ponerla con seguridad en el reyno de francia sin perdida alguna dejando en todo quietud el reyno de Galicia y universalmente vien satisfecho y agradecido a vuestro zelo como lo manifesto la ziudad de Santiago en el acuerdo que hizo de noticiarme esta favorable expedicion y buena conducta vuestra y el principe de Barvanzon mi virrey y capitán

¹⁷¹ AHN, Consejos, Leg. 8976, n°229.

general que fue de aquel reyno manidestandoos una plena safistacion de todo lo executado que haviendo entendido este servicio M(onsieu)r De Blecourte enviado del S(eño)r Rey Cristianisimo mi abuelo os expreso que el Conde de Chaternou havia escrito mui ventajosamente de vuestras acciones a la reyna mi nui cara y mui amada mujer asegurandole haviades sido de un gran socorro por cuestros consejos actividad y asistencia de dinero que le haviades dado y que representaria a M(onsieu)r de Chavillart de Torry y de Pont e Hastrain lo que el conde Chaternou havisava que se lo hiciese presente a S(u) M(ajestad) Cristianisma quien enterado de ello fue servido mandar al dicho M(onsieu)r de Pont Chartrain de escriviese como lo hizo dandoos grazias por todo y diciendoos se havia dado por mui satisfecho y que en señal de gratitud os honrró con una Cadena y medalla de oro con la ymagen de S(u) M(ajestad) que en su Real nombre os puso el cardenal de Estre como lo zertifico Mr Daubenton comisario de la Marina y Comercio Maritimo de Francia y en esta aczion gastadedes de vuestros propios caudales veinte dos mil y quatrocientos pesos de los que solo se os dio satisfacion de los dos mill y quisisteis se escusase la de los ds mill y quatrocientos, como mas largamente lo zertifico el dicho conde de Chaternou. Como tambien de que haviendoos pedido memoria de los gastos para daros alguna gratificacion según lo haviades merecido por los trabajos que haviades tomado no lo haviades querido recibir que haviendoos honrrado yo con poner a vuestro cargo el negociado de Veneficion para aumento de mis reales haveres y socorro de las urgencias de la Guerra empleos plazas y mercedes de la monarquia cuia comission ha estado por lo passado o en Juntas de Ministros togados formados por los señores reyes para ese fin o en los ministros del primer caracter como lo fue don Antonio de Arguelles mi governador del Consejo de Castilla lo exercitasteis vos de mi horden devajo la mano del Duque de Agramonte y del marques de Gournay M(onsieu)r de Amelot embajadores de S(u) M(ajestad) cristianisima zerca de mi real perssona en que fue tal vuestra diligencia zelo y actividad que en quatro relaciones que formastedes de los referidos beneficios transacciones y otros prestamos asta el mes de junio del setteciendos y nueve ynporto la suma por maior quatro qu. Y quatrocientos y diez mil quatrocientos y cinquenta y tres excudos de plata y otros ymportantes servicios que me haveis hecho fuera de esta especie y o obstante de no haver prezedido honor ni para que diesedes quantas de este mi otro negociado manejado por vos quissitedes se uviese partida por partida y en su execucion las presentastedes a los ministros devajo de cuia mano corria y siendo entendidas por mi fui servido aprobarlas haciendoos la honrra de suscribir en cada una de ellas de mi propio puño visto y medios por bien servido ynsertando mi real rubrica que haviendo en este medio tiempo suplicadome vos el dicho don Bartholome de Flon os escusase que me representasedes resolvi que don Joseph de Grimaldo mi secretario de Estado y del Despacho Universal os participase como lo hizo en papel de veinte quatro de henero de setecientos y ocho me hallava enterado del zelo y grande aplicacion con que haviades deseado y conseguido fazilitar gran parte de los caudales estrahordinarios que se an apromptado para las urgencias de la guerra y que seria de mi real gratitud continuasedes con la misma actividad atencion y desvelo en solicitar todos los medios con que se pudicese subvenir a la actual nezesidad de asistir a los exercitos para su mejor susistencia y no obstante de haver ynseitido en esta misma suplica con el

motivo de tener atrasadas las dependencias de vuestra casa con tan laborioso negociado tube por bien que el dicho don Joseph Grimaldo en otro papel de priemro de diciembre os participase me hallava por todo lo expresado con tan entera satisfacion de vuestro zelo y de lo mucho que lo haviades manifestado y acreditado en todo el tiempo antezedente que havia resuelto continuasedes en este encargo con la misma vigilancia y aplicación dandome quenta por mano del referido don Joseph de Grimaldo de los ocurriese para tomar las resoluciones que fuere servido y que comprehendido vuestras ocupaciones y que no hera mi real animo que por esto faltasedes a vuestras principales dependencias os señalava a don Joseph de Apaolaza de mi Consejo y mi secretario de Hacienda para que os asistiese y ayudase en estas dependencia que ultimamente despues de la venida del Conde de Bergeick os mande continuar devajo de su mano en esta negociacion quedando a mi cuidado atender a los servicios qua haviades executado y esperava continuaredes en adelante para manifestaros los efectos de mi real gratitud con lo qual despues del caudal que ynportaron las quatro relaciones antezedentes parecia por partidas posteriores recibidas a mi real horden haver hecho exequibles en esta negociacion desde el mes de noviembre de setteciendos y nueve asta fin del año de mill settecientos y onze quinze y siete mill y quinientos pesos no obstante haver mediado en este tiempo la ymbassion del año de mil settecientos y diez que no solo atraso sino ynposibilito por muchos meses el curso de este encargo con que ynportava el todo quatro quentos novecientos y veinte y siete mill novecientos y cinquenta y tres pesos escudos de plata y muchos en ellos mas de quarenta mill pesos a que llegavan las gratificaciones que los ynteresados os havian hecho los que hasta la mas minima haviades puesto a mis pies para veneicio de mi real patrimonio sin que por razon de esta penosa ynconbeniencia se os haia señalado sueldo ni ayuda de costa alguna haviendola servido con el desynteres que os he manifestado en repetidas ocasiones que en el dicho año pasado de mill setecientos y diez estando mi corte en Valladolid y vos en seguimiento os hize la honrra de confiaros un negocio secreto y mui ynportante a mi real servicio y que a este efecto pasades a la villa de Bilvao y si fuerte necesario a Bayona de Francia para lo qual por despacho de veinte y dos de septiembre del dicho año mande con encargo mui particular a ttodos mis gobernadores corregidores y demas justicias que en virtud de el os diesen todo el favor assistencias y escoltas que necesitades como tambien a todas las personas que nombrase el despacho sins er visitado ni registrado que enbajagues corros o con vuestra pesona llevasedes o enviasedes al paraje que yo estubiese que por atender a la apretada urgencia de que la casa del Marques de Baldeolmos entrase en la provision del exercito de Andalucia sin lo qual no podia subsistir hicistedes el servicio de presentar y anticipar sesenta mil pesos y facilitastedes con don Gacob de Flon y Zurbaran vuestro hermano mejorase el pliego de don Pedro de la Rua para la provision del exercito de Galicia con mas de quatro mil doblones de beneficio a mi real hacienda que en el dicho año de mil setecientos y diez se ofrecieron las notorias urgencias sobre los viveres de mi reales exercitos y necesitado estrechisimamente la Junta desde negocio de veinte y dos mil doblones para socorro de esta precision los prestastedes con la mayor puntualidad de que os dio las gracias la referida Junta por su papel de su secretario don Antonio Pinillos Con entero reconocimiento de cuestra fineza y zelo a mi muchos servicios que haviondoseos participado en marzo

del años pasado de mill setecientos y onze por don Antonio de Vitoria traia para mi de horden de su pariente el reverendo en Crhismo Padre obispo de la Paza el valor de veinte y dos mill pesos en tejos de oro y alajas de plara me disteis noticia de ello con estraordinario y en su respuesta os encargue que enbiasedes letra de ocho mil doblones o zinquenta mill pesos para Baiona por necesitar estrechisimamente esta mayor suma aplicandoos para en parte de pago las alajas yndianas y vos en ynteligencia de la grande precision no solo no os contentastedes con servirme con los ocho mill doblones sino es que anticipastedes las letras de los cinquenta mill pesos sin haver querido admitir para los referidos tejos y alajas porque io tubiese la utilidad que sin duda fructifico mas de mill y quinientos pesos habiendo sido este servicio en coniuntura tan ymportante que al punto que se recibieron las referidas letras espreso de mi real honra don Joseph de Grimaldo en cartas de teze y diez y siete de marzo del dicho año de setecientos y onze me havia sido mui agradable y de especial gratitud vuestro zelo y puntual fineza en este ynportante negociado haciendoos entender que aunque creia muy bien el afan y mucho trabajo que os costaria cada una de las depenencias que dirijiades tambien creia firmemente que singula zelo y fiel amor con que os ynteresavades en mi real servicio os hacia llevar gustoso los desbelos y trabajos que io para que io lograsede los mayores alivios en tan dilatadas estrechas urgencias como continuadamente ocurrian que este veinte y tres de septiembre del referido año se os pidieron por el conde de Bergei de mi real horden diez y siete mill doblones para el prez del exercito de Extremadura asegurandoos que sin esta suma no podia juntarse ni obrar en canpañã y que despues de varios medios de que se havia usado sin surtir el deseado efecto se ocuddio a vos como tan zeloso servidor mio para que los aprontasedes pues yo reconoceria esta y las demas finezas que haviades executado en mi real servicio y en su cumplimiento no solo aprontastedes esta cantidad sino la de cinco mill doblones para el prez del exercito de Cathaluña y doscietos y treinta mill para la procision de pan y zevada del de Estremadura de que me di por mas servido que en siete de diziembre os espreso de mi horden el dicho don Joseph de Grimaldo se nezesitavan treze mill doszientos y quarenta doblones para pagar en las thesoreria maior unas letras de don Joseph Moliner auditor de la Sacra rota en que se ynteresava el credito de la nacion cuiã fee publica havia descaezido entre los vanquero extraños por haverse protestado despues de haver dado su palabra este ministro por lo que hera preciso havisarle a buelta del correo de estar sattisfechas como se executo a lguna que no se ofrezio menor prezicion en quinze de diziembre del dicho año quando hallandose los proveedores de pan y zevada del reyno de Aragon en suma nezesidad os escrivio de mi horden el dicho don Joseph de Grimaldo y conde de Bergeik prestasedes de prompto y sin la menor yntermision doce mill doblones facilitandolos en la forma que os fuere posible en ynteligencia de que me seria de gran estimacion este servicio en que experava ganasedes las horas por lo que ynstava el reparo de esta urgencia y que en si desenbolso y los antecedentes se os procuraria reemplaxar pues los tenia todos mui presente y no obstante los descubiertos en que los hallasedes dispisistedes igualmente hacerme este servicio sin que por el ni los antecedentes admitiesedes ynteres alguno.

De las cantidades anticipadas en que desatendiendo el propio beneficio de vuestra casa logre yo este tan crecido para crédito de vuestro celo que ultimamente habiendos estrechado con la mayor y mas urgente precision la provision de pan y zebada del exercito de Cataluña de cuyo cargo sea prestava don Antonio de Sartine por los Grandes deesenbolsos en que se hallaba y alcanzes que hacia y no de escubriendose otro medio de hacerle subsistir en este negociado que ofreciendo darle puntualmente quatrocientos mill pesos habiendo precedido las mas efectivas dilifencias que de horden mia ejecutaron los ministros destinado al deesubierto deste caudal sin que hubiese surtido efecto alguno por ultima resolucion se ocurrio a vos y no obstante de que con los repetidos y quantiosos prestamos antecedentes estavades en descubierto de tanto caudal os ofrecisteis de efectuarlo facilitandolo con una vrevedad no esperada de forma que no satisfecho yo de las repetidas grazias qe hize daros por este grande servicio en la importante coiuntura mande insertarle en la cedula publica que se despacho a don Gacob de Flon y Zurbaran super intendente general de la renta del rabaco en cuios efectos os havia deestinado spor mesadas el reembolso espresando que habiendo debido a mi real consideracion tan ahora dable servicio una satisfacion correspondiente havia resuelto haceros la consifnacion en esta renta con diferentes calidades y zircunstancias a vuestro favor por se mi voluntad que hasi como aviades hecho la especialidad de un tan grande servicio logradeses su mas puntual y segura satisfacion para que no la mia constinuasedes en mi real servicio con ygual celo y aplicazion en los empleos que havia puesto a vuestro cuidado como todo mas por menor consta de las zertificaciones y demas papeles que orijinales haveis presentado en mi secretaria de camara y estado de Castilla y queriendo por todo daros señales de mi real gratitud que corresponan a vuestro merito por decreto señalado de mi real mano de veinte y dos de diciembre del año proximo pasado he resuelto haceros merced de titulo de castilla perpetuo para vos y vuestros herederos con la nominazion que eleigieres de Conde o Marques despachandoseos antes el Titulo de Vizconde en la forma ordinaria libre uno y otro del servicio de lanzas y media annata tanvien perpetuamente y por que haveis elegido el de Conde de la Cadena en su conformidad y por honraros mas y sublimar vuestra persona y casa mi voluntad es que honre y de aquí en adelante vos el dicho don Bartholome de Flon y los dichos vuestros herederos cada uno en su tiempo perpetuamente para siempre jamas os podais llamar e yntitular llameis ey entitules llamen e yntitulen y os hago e ynttulo conde de la Cadena y por esta mi carta encargo a el serenissimo Principe don Luis mi muy caro y mui amado y mando a los ynfantes prelados duques marqueses conde ricos hombres priores de las hordenes comendadores y subcomendadores alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas y a los del mi consejo presidente y oidores de mis audiencias Alcaldes alguaciles de mi Casa y Corte y chancillerias y a todos los concejos corregidores asistentes goverandores alcaldes mayores y ordinarios qualesquier mis jueces y justicias y personas de qualquier estado condecion y preeminencia o dignidad que sehan mis basallos subditos y naturales asi a los que ahora son como a los que adelante fueren y a cada uno y qualquiera de ellos que os ayan y tengan llamen e yntitulen asi a vos el dicho don Bartholome de Flon como a los dichos vuestros herederos a cada uno en su tiempo conde de la Cadena y os quenten y hagan guardar todas las honrras franquezas livertades exeniones preheminiencias prerrogatibas mercedes y

demas zeremonias que se guardan y deven guardar a todos los otros condes de estos mis reynos todo vien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y porque según las hordenes dadas por el señor rey don Phelipe Quarto a lass personas a quien se diere titulo de Conde o Marques ha de preceder primero el de vizconde y quedar este suprimido por deespacho del de de la fecha deeste os he dado titulo de vizconde de san Bartolome el qual en conformidad de las dichas hordenes queda roto y cancelado en la dicha mi secretaria de Camara y estado de Castilla y notado y prevenido en su registro para que no balga ni tenga efecto ni se de por pedido duplicado no en otra forma en tiempo alguno y si de esto mi despacho y de la gracia y merced en el conthenido vos el dicho don Bartholome de Flon a qual de los dichos vuestros herederos quisieredes o quisieren en qual tiempo mi carta de previlijio y confirmacion mando a los mis concertadores y escrivanos maiores de los previligeios y confirmaciones y a los mis mayore chanciller y notario mayores y a los otros oficiales que estan a la tabla de mis sellos que os la den libren pasen y sellen la mas fuerte firme y vastante que les pidieredes y menester hubieredes y declaro que desta merced no deveis pagar cos n los dichos herederos el derecho de la media annata por haveros relevado de ella y del servicio de lanzas perpetuamente por el citado decreto de veinte y dos de diziembre del años prosimo pasado. Dada en Madrid a onze de marzo de mill settezientos y doze=yo el rey= yo don Francisco Antonio de Quincozes secretario del rey nuestro señor lo hize escribir por su mandado =el conde Gremedo= el conde de la Estrella= don Miguel Francisco Gora=

HERMANAS CONGREGANTES DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE

DE PIEDAD¹⁷²

| | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Abad, Antonia | Abad, Cathalina | Abad, Cathalina |
| Abad, Luisa | Abad, Luisa | Abad, Margarita |
| Abad, Maria | Abad, Maria | Abad, Maria Jacinta |
| Abad, Mariana | Abad, Rosa | Abad, Ysabel |
| Abad, Ysabel | Abadal, Maria | Abadal, Maria Gertrudis de |
| Abadesa, Feliciana | Abadia, Juana de | Abajo, Antonia |
| Abalo, Ynes de | Abazanda, Juana Maria de | Abellan de los Cobos, Cecilia |
| Abellan, Ynes | Abellanosa, Maria de | Abendaño, Sebastiana |
| Abendaye, Maria Luisa de | Abila, Bernarda de | Abiles, Manuela de |
| Abrama, Margarita | Acha, Manuela de | Ache, Manuela de |
| Acon, Geronima de | Acosta, Teresa de | Acuña, Josepha |
| Acuña, Juana de | Adaliz, Maria | Adan, Josepha |
| Adeva, Francisca de | Ago, Maria | Agolia, Maria de |
| Agreda, Maria Jacinta de | Aguado, Agueda | Aguado, Ana |
| Aguado, Elena | Aguado, Josepha | Aguado, Josepha |
| Aguado, Manuela Alfonso de | Aguado, Maria | Aguado, Sabina |
| Aguado, Sebastiana | Aguado, Teresa Alfonso | Aguado, Ysabel |
| Aguado, Ysabel | Agudo, Cathalina | Agudo, Fernanda |
| Agudo, Micaela | Agudo, Teresa | Agueda, Clara de |
| Aguila, Ysabel Maria del | Aguilar, Ana de | Aguilar, Barbara de |
| Aguilar, Josepha de | Aguilar, Josepha de | Aguilar, Josepha Mariade |
| Aguilar, Mn de | Aguilera, Ana de | Aguilera, Micaela de |
| Aguirre, Maria Magdalena | Aguirre, Agustina Maria | Aguirre, Alfonso |
| Aguirre, dionisia | Aguirre, Francisca de | Aguirre, Josepha |
| Aguirre, Maria de | Aguirre, Maria de | Aguirre, Petronila de |
| Aguirre, Teresa | Agullo, Barbara | Agustina, Maria |
| Ahedo, Ana de | Ahedo, Ysidra de | Aieta, Estefania |
| Aillua, Raimundo | Ailuz, Manuela de | Alambra, Maria |
| Alamo, Cayetana del | Alano, Maria Antonia del | Alano, Maria de |
| Alano, Maria del | Alarcon, Alfonsa | Alarcon, Alfonsa de |
| Alarcon, Manuela | Alarcon, Maria | Alarcon, Maria |
| Alarcon, Maria Antonia de | Alarcon, Rafaela | Alarcon, Rafaela |
| Alarcon, Ysabel de | Alaro, Teresa de | Alastrui, Ynes |
| Alba, Ana Maria Zeferina de | Albalate, Ysabel | Albarado Bracamonte, Mariana |
| Albarruche, Mariana | Albiz Bericot, Ana | Albora, Francisca |
| Albora, Manuela | Albora, Maria | Alcain, Francisca Ana de |
| Alcalde, Antonia | Alcalde, fausta | Alcalde, Fausta e Ysabel |
| Alcalde, Geronima | Alcalde, Geronima | Alcalde, Maria Francisca |
| Alcalde, Mariana de | Alcalde, Ysabel | Alcantara, Christina |
| Alcantara, Cristina | Alcantara, Maria de | Alcantara, Ysabel de |
| Alcaraz, Ana | Alcaraz, Cathalina | Alcaraz, Teresa |
| Alcarcia Abendaño, Ana | Alcazar, Maria de | Alcobendas, Josepha |
| Alcobendas, Josepha Dionisia | Alcobendas, ulpiana | Alcobendas, Ulpiona |
| Alcolea, Manuela | Alcon, Maria | Alcovendas, Dionisia |
| Alcozer, Ana de | Alcozer, Francisca | Alcozer, Juana de |
| Alcozer, Magdalena de | Alcozer, Maria | Alcozer, Maria de |
| Aldaño, Antonia | Aldao, Mariana | Aldea, Cathalina de el |
| Alderete, Antonia de | Alderete, Josepha | Alderete, Rosa |
| Aldovea, Ysabel | Aldovera, Maria | Aldovera, Ysabel |

¹⁷² MHCM, Caja 7 Libro de Asiento de las Hermanas Congregantes de la Real Hermandad de Nuestra Señora del Santo Ysabel Real Monte de Piedad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, erygida canonicamente en la Real Capilla de las Señoras Descalzas de esta Corte Ysabel beneficiada con Bulla de Agregacion de todas las Gracias e yndulgencias concedidas al Santo Monte de Piedad de Roma

Aldudo, Maria
Alegre, Maria
Alegria, Ana de
Alegria, Manuela de
Alfonso Palacio, Tomasa
Algora, Felipa
Algoza, Manuela
Alia, Mariana de
Almagro, Josepha Ana
Almagro, Teresa Maria de
Almazan, Josepha
Almazan, Josepha
Almazan, Teresa
Alon, Marcela
Alonsete, Maria
Alonso, Ana
Alonso, Cathalina
Alonso, Josepha Escolastica
Alonso, Manuela
Alonso, Manuela
Alonso, Mari Cruz
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Maria Teresa
Alonso, Teresa
Alostante, Agueda
Altizon, Juana
Altuzara, Francisca de
Altuzarra, Manuela

Alvar, Maria de

Alvarez de Pando, Paula
Alvarez Monasterio, Micaela
Alvarez, Ana
Alvarez, Angela
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Brigida
Alvarez, Concordia
Alvarez, Francisca
Alvarez, Josepha
Alvarez, Josepha
Alvarez, Juana
Alvarez, Manuela
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria Francisca
Alvarez, Mariana
Alvarez, Sabina
Alviz, Ana
Amato, Maria
Amor, Maria
Ana de los Santos
Ana Maria Nicolasa
Andao, Mariana
Andres, Ana
Andres, Francisca de
Andres, Maria de
Angel, Maria
Anguita, Leonor de
Anguita, Sebastiana de
Angulo, Francisca de
Angulo, Vizenta de

Alegre, Maria
Alegria Lerin, Cathalina
Alegria, Angela de
Alfonso Aguado, Dionisia
Algavocha, Brigida
Algora, Juana
Algoza, Matea
Allu, Margarita
Almagro, Lucia de
Almansa, Josepha de
Almanzon, Maria
Almazan, Maria de
Almendro, Antonia
Alonsete, Francisca
Alonsete, Maria
Alonso, Ana Maria
Alonso, Eugenia
Alonso, Juana
Alonso, Manuela
Alonso, Manuela
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Mariana
Alonso, Teresa
Alozen, Lucia
Altizon, Juana Bautista
Altuzarra, Josepha
Altuzarra, Maria
Alvarado, Ana de Alvarez de la
Fuente, Francisca Xaviera
Alvarez Garcia Rabanal, Josepha
Alvarez, Agustina de
Alvarez, Angela
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Brigida Josepha
Alvarez, Dominga
Alvarez, Gregoria
Alvarez, Josepha
Alvarez, Josepha
Alvarez, Lucia
Alvarez, Manuela
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria Lucia
Alvarez, Marta
Alvarez, T
Amate, Angela de
Ambrona, Ana
Amores, Antonia de
Ana Maria de las Nieves
Anazariz, Maria
Andoyar, Josepha de
Andres, Antonia
Andres, Josepha de
Angel, Gertrudis
Angel, Ysabel
Anguita, Maria de
Angulo, Agustina
Angulo, Maria Francisca de
Angulo, Ysabel

Alegre, Maria
Alegria, Ana de
Alegria, Josepha
Alfonso Aguado, Francisca
Algora, Ana
Algora, Ysabel de
Alguireta, Maria
Allue, Ysabel Maria
Almagro, Maria
Almansa, Ursula de
Almazan, Francisca
Almazan, Rosa
Almendros, Maria de
Alonsete, Francisca
Alonso, Ana
Alonso, Barbara
Alonso, Eva
Alonso, Manuela
Alonso, Manuela
Alonso, Manuela (menor)
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Maria
Alonso, Mariana
Alonso, Ysabel
Alpizqueta, Francisca
Altizqueta, Paula
Altuzarra, Lucia de
Alva, Josepha

Alvarez de la Viña, Maria

Alvarez Monasterio, Francisca
Alvarez, Ana
Alvarez, Angela
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Antonia
Alvarez, Barbara
Alvarez, Clara
Alvarez, Dorotea
Alvarez, Josepha
Alvarez, Josepha
Alvarez, Juana
Alvarez, Luisa
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria
Alvarez, Maria Cruz
Alvarez, Maria Manuela
Alvarez, Olalla
Alvarez, ursula
Amati, Angela de
Amigo, Pascuala
Amores, Maria de
Ana Maria Gabriela
Ancos, Francisca de
Andrea Gomez, Josepha
Andres, Cathalina
Andres, Maria Antonia
Angel, Magdalena
Angreta, Ana
Anguita, Maria de
Angulo, Benita de
Angulo, Paula Josepha de
Anido, Juliana de

Anido, Maria de
 Antadilla, Agustina
 Antequera, Eugenia Maria de
 Antonia, Cathalina
 Anzoriza, Manuela
 Aparicio Velasco, Maria
 Aparicio, Geronima de
 Aponte, Mariana
 Aracana, Maria Concepcion de
 Aragon, Antonia de
 Aragones, Juana de
 Aragones, Maria de
 Arambiaga, Teresa de
 Arana, Ysabel de
 Aranda, Josepha de
 Aranibar, Francisca
 Aransa y Aellanos, Maria de
 Aransai, Cathalina de
 Aransai, Josepha de
 Aransain, Antonia de
 Arasaenz, Maria de
 Arbize, Angela de
 Arco, Baltasara del
 Arco, Maria del
 Arcos, Ysabel de
 Ardizon, Josepha
 Arellano, Josepha de
 Arenas, Tomasa
 Areso, Manuela Bernarda de
 Argiles, Felipa
 Arguiles, Maria Teresa
 Ariaga, Magdalena de
 Arias Cañedo, Jacinta
 Arias, Angela
 Arias, Maria
 Arias, Pala
 Ariño, Teresa
 Armas, Francisca de
 Armendariz, Maria
 Armentia, Manuela
 Armuña, Ana de
 Arnau, Maria
 Aro, Ana de
 Arquero, Manuela
 Arrea, Maria
 Arriaga, Maria de
 Arroyo, Ana Maria
 Arroyo, Francisca de
 Arroyo, Manuela
 Arroyo, Mariana
 Arroyo, Teresa del
 Artaz, Maria de
 Arteaga, Maria Feliz de
 Arteaga, Teresa de
 Artigas, Agueda
 Arze, Cathalina Francisca de
 Arzilla, Josepha
 Asenjo, Maria Xavier
 Asensio, nicolasa
 Astorga, Juana de
 Atienza, Josepha de
 Augusta, Cathalina de
 Anorea Diaz, Maria
 Antadilla, Clara
 Antezana, Maria
 Anzil, Maria Josepha de
 Anzuniza, Josepha
 Aparicio Velasco, Tomasa
 Aparicio, Maria
 Apontes, Maria de
 Aragon Sevilla, Maria
 Aragon, Francisca
 Aragones, Manuela
 Aragones, Mariana
 Aramivar, Maria Francisca de
 Aranda, Antonia
 Aranda, Maria Teresa de
 Aranjuelo, Josepha de
 Aransai Narro, Maria de
 Aransai, Fca de
 Aransai, Teresa
 Aransoy Narro, Ana de
 Araujo, Ana de
 Arbola, Cathalina
 Arco, Barbara del
 Arcos, Rosa de
 Ardiñans, Maria Josepha
 Arebalo, Ana de
 Arellano, Manuela de
 Arenas, Vizenta de
 Arezes, Francisca de
 Arguellez, Maria
 Argules, Maria
 Ariaga, Maria
 Arias de la Cruz, Manuela
 Arias, Josepha
 Arias, Maria
 Arias, Teresa
 Aris, Petronila
 Armas, Lucia de
 Armendariz, Sebastiana de
 Armero, Juana
 Arnaez, Ysabel
 Arnau, Maria Francisca
 Aro, Josepha de
 Arraso, Josepha de
 Arriaga Alarcon, Angela
 Arrizabalo, Teresa De
 Arroyo, Bernarda
 Arroyo, Geronima
 Arroyo, Manuela
 Arroyo, Rosa de
 Arroyuelos, Maria
 Artaza, Bicenta
 Arteaga, Maria Josepha de
 Artero, Maria
 Arve, Lucia de
 Arze, Maria de
 Ascudillo, Cathalina Antonia
 Asensio, Maria
 Asensio, Nicolasa
 Astorga, Rosa de
 Atienza, Maria
 Auleste, Francisca de
 Anselmo, Maria Cayetana
 Antadilla, Maria
 Antonia de Ozio, Francisca
 Anzoriza, Francisca
 Aparicio Velasco, Josepha
 Aparicio, Francisca
 Aparizio, Antonia
 Apontes, Vizenta de
 Aragon, Angela de (condesa de Altamira)
 Aragones, Francisca
 Aragones, Manuela de
 Arague, Agustina
 Arana, Marina
 Aranda, Francisca
 Arangurun, Antonia de
 Aranjuelo, Maria de
 Aransai Villarejo, Maria de
 Aransai, Francisca de
 Aransain, Ana de
 Aranz, Maria Estivariz de las
 Arber, Maria
 Arcas, Maria Jacinta de
 Arco, Francisca del
 Arcos, Teresa de
 Ardivinet, Maria Francisca
 Arellano, Gregoria
 Arellano, Teresa Maria de
 Arenzana, Maria Teresa de
 Argente, Ana
 Arguello, Magdalena
 Ariaga, Ana de
 Ariaga, Maria Cruz de
 Arias Zenizeros, Maria
 Arias, Leonor
 Arias, Maria
 Ariño, Maria Antonia de
 Armande, y
 Armas, Magdalena de
 Armendariz, Teresa de
 Armero, ysidora
 Arnau, Margarita
 Arnzai Herreros, Josepha de
 Aro, Maria de
 Arraz, Maria
 Arriaga, Antonia
 Arroyo y Jiron, Josepha
 Arroyo, Bernarda de
 Arroyo, Josepha de
 Arroyo, Maria de
 Arroyo, Teresa de
 Artas, Gertrudis de
 Artaza, Francisca
 Arteaga, Maria Rosa de
 Artzarrat, Tomasa de
 Arze, Ana Maria de
 Arze, Maria Teresa de
 Asenjo, M de
 Asensio, Mariana
 Asnar, Ana
 Astorga, Teresa de
 Audicana, Viviana de
 Aumada, Maria Luisa de

| | | |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Avauño, Maria de | Avellanosa, Maria | Averria, Teresa de |
| Aviele Serrano, Josepha de | Avila, Francisca de | Avila, Josepha de |
| Avila, Maria de | Avila, Maria de | Avila, Maria de |
| Avila, Teresa de | Ayala, Ana de | Ayala, Ana de |
| Ayala, Cathalina de | Ayala, Josepha | Ayala, Josepha Antonia de |
| Ayala, Juliana | Ayala, Maria Antonia de | Ayala, Maria de |
| Ayala, Ysabel Ana de | Ayestaran, Rosa de | Ayllon, Jacinta Maria de |
| Ayllona, Francisca de Ayuso, Rosa | Azanqui, Ursula | Azañon, Maria |
| Azañon, Maria de | Azañuela, Cathalina de | Azedo, Manuela de |
| Azedo, Maria Elena de | Azevo, Maria de | Azpiliqueta, Maria |
| Baca de Guzman, Josepha | Badillo y Cubas, Antonia | Badillo, Manuela de |
| Bado, Josepha | Baena, Ana | Baena, Maria |
| Baena, Maria Mariana | Baeza, Jcacinta | Baeza, Maria |
| Baeza, Maria | Bajo, Cathalina | Balanso y Sisternes, Paula Agustina |
| Balco, Geronima | Baldarrago, Antonia | Balenzuela, Magdalena de |
| Balgañon, Manuela de | Balgañon, Maria de | Balgañon, Maria de |
| Balgañon, Maria de (menor) | Baliente, Manuela | Baliente, Manuela |
| Baliente, Maria | Ballecas, Teresa Maria de | Ballejo, Maria Tomasa |
| Ballestero, Josepha Teresa | Ballesteros, Ysabel | Balonga, Paula |
| Baltamaza, Maria | Baltanasa, Maria | Baltierra, Quteria |
| Banberquel, Rosa | Banga y Avendaño, Antonia | Bango, Josepha de |
| Bango, Manuela Margarita de | Bango, Maria Francisca de | Bango, Maria Luisa de |
| Bango, Maria Luisa de | Bango, Maria Teresa de | Bangos, Maria Teresa de |
| Banzes, Leonor | Bañares, Maria de | Baños, Cathalina |
| Baptista Izaguirre, Juana | Baptista, Maria | Baquero, Antonia |
| Bara, Magdalena Menendez de la | Barana, Ysabel Maria | Baraya, Maria Tomasa |
| Barbadillo, Cathalina de | Barbadillo, Juana de | Barbadillo, Maria Antonia |
| Barbadillo, Teresa de | Barbella, Maria Manuela | Barbenquel, Josepha |
| Barbenquel, Maria | Barber, Josepha | Barbero, Maria |
| Barela, Josepha | Barela, Josepha Eugenia | Barenea, Antonia |
| Barer, Antonia | Bargas, Manuela de | Barona, Benita |
| Barrales, Maria | Barranco, Quteria | Barreda, Ana |
| Barrejon, Maria | Barrena, Maria | Barrenechea, Josepha Angel |
| Barrenechea, Manuela de | Barrenechea, Melchora de | Barrera, Luisa de la |
| Barrera, Maria | Barrera, Mariana | Barrera, Tomasa |
| Barrero, Petronila | Barrientos, Sabina Andrea | Barrieta, Maria de la |
| Barrio, Antonia | Barrios, Ana | Barrios, Francisca |
| Barroso, Maria | Bartolo, Maria Francisca | Bartolome, Antonia |
| Bartolote, Teresa | Barzena, Josepha Maria de | Barzena, Juana Maria de |
| Basadre y Mendoza, Josepha (marquesa de Aranda) | Basardi, Josepha | Basete, Juana |
| Bautista, Teresa | Bayona, Juana | Bayona, Juana |
| bazan, Maria | Bazan, Maria | Bazquez, Agustina |
| Bazquez, Ana | Bazquez, Francisca | Bazquez, Francisca |
| Bazquez, Josepha | Bazquez, Juana | Bazquez, Maria de la Encarnacion |
| Beatriz de Santa Teresa de Jesus | Bega, Maria de la Concepcion y | Bejar, Jacinta de |
| Belardi, Ysabel de | Belasco y Santos, Maria | Belasco, Juana de |
| Belazquez, Magdalena | Belazquez, Mariana | Beldaño, Francisca |
| Beldaz Solis y Pacheco, Antonia | Belfin, Ana | Belinchon, Ana |
| Francisca de | Belloque, Petronila | Bellorito, Juana |
| Bello, Teresa | Belmas, Maria | Beltran, Maria |
| Belluga, Clara | Benabente, Bernarda | Benabides, Rosa de (duquesa de Gandia) |
| Beltran, Marthina Teresa | Benavides, Francisca | Benavides, Francisca Paula de |
| Benacho, Ana | Benedicto, Maria | Benedito, Teresa |
| Bendusa, Juana | Benegas, Maria Marta | Bengochea, Maria Josepha de |
| Benegas, Maria | Benitez de Lugo, Ynes | Benitez, Cathalina |
| Benita, Josepha | Benito, Ana | Benito, Ana de |
| Benito y Paramo, Alfonsa | Benito, Damiana | Benito, Francisca |
| Benito, Antonia | Benito, Lorenza | Benito, Manuela |
| Benito, Josepha | Benito, Maria | Benito, Narcisa |
| Benito, Maria | Bentura de Gomiz, Luisa | Bentura, Manuela |
| Benito, Valtasara | | |

| | | |
|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Berache, Maria Xaviera de | Berante, Maria | Berante, Nicolasa |
| Berante, Ysabel | Berdejo, Juana | Berdugo, Rosa |
| Bergara, Bernarda | Berlanga, Maria | Bermudez, Angela |
| Bernabela Montalvan, Maria | Bernal y Leon, Geronima | Bernal, Ygnacia |
| Bernarda de la Asunci3n | Bernarda, Josepha | Bernarda, Maria |
| Bernardino, Teresa de | Bernardo, Ysabel | Bernique, Juana |
| Berria, Maria Micaela de | Berrio, Ysabel | Berrueco Paredes, Maria |
| Berruete, Manuela | Besaves, Cathalina | Betanqur, Mariana de |
| Beteta y Coronel, Bernarda de | Betmar, Manuela de | Bezerra, Petronila (religiosa) |
| Bezerril de Segovia, Maria | Bezerril de Segovia, Maria | Bho y Manrique, Josepha de |
| Bibiana, Maria | Bicuña, Cathalina de | Biena, Margarita de |
| Biezma, Juana de | Biezma, Luisa de | Bigruega, Maria |
| Billar, Claudio del | Binuesa, Ysidora de | Biolos, Ana de |
| Bitores, Ana de | Bitores, Ana de | Bizcayno, Josepha |
| Bizente, Lucia | Blanca, Ana de | Blanca, Petronila de la |
| Blancas Ponze deLeon, Francisca de | Blanco, Bernarda | Blanco, Cathalina |
| Blanco, Leonor | Blanco, Magdalena | Blanco, Maria |
| Blanco, Maria | Blanco, Teresa | Blanco, Teresa de |
| blanco, Ysabel | Blanco, Ysabel | Blas Merino, Teresa de |
| Blas Rodriguez, Francisca | Blas, Cathalina | Blas, Cathalina de |
| Blas, Manuela de | Blasa, Josepha | Blasco, Maria |
| Blaya y Miranda, Maria | Boan, Ana Maria de | Bodega, Maria |
| Bolero y Barzena, Maria | Bolo, Manuela | Bolos, Barbara |
| Bolos, Felipa | Bolos, Josepha | Bolos, Maria |
| Bolos, Maria Teresa | Bolos, Teresa | Bomaro, Ysabel |
| Bon, Manuela de | Boncil, Geronima | Bonifazio, Antonia |
| Borda, Cathalina Felipa de | Borde, Maria Eugenia de | Bordon, Maria Cruz de |
| Bordonavar, Josepha | Boreis, Maria de | Boricon, Maria de |
| Borja, Petronila Vicente de | Borunda, Maria Cruz de | Boto, Maria |
| Bouzeta, Maria Rosa | Boyo, Maria | Bozo, Antonia Brabo, Manuela |
| Brabo, Maria | Bracabera, Maria | Bracho, Ana |
| Bravo, Ana | Bravo, Josepha Antonia | Bravo, Manuela |
| Brea, Maria de | Briones, Celedonia | Briones, Celedonia |
| Briones, Celedonia | Briones, Maria | Briones, Maria |
| Briones, Maria | Briones, Marzela | Brisart, Lorenza Maria |
| Brize, Cathalina | Brizuela, Francisca de | Brizuela, Manuela de |
| Brizuelas, ynes de | Brizuelo, Bernardina de | Bruna, Fabiana de |
| Bruna, Francisca de | Bruna, Josepha de | Bruna, Teresa de |
| Bruno, Ana | Bruno, Angela | BudiaZierzo, Ana de |
| Budio, Agueda de | Buendia, Ana de | Buendia, Ana de |
| Buendia, Angela de | Buendia, Antonia de | Buendia, Josepha |
| Buendia, Maria de | Buendia, Maria Petronila de | Bueno, Manuela |
| Buenrostro, Bernarda de | Bueses, Maria Basilia de | Bunden, Maria de la |
| Buqueta, Maria | Burgada, Gertrudis | Burgos, Eugenia de |
| Burgos, Manuela de | Bustamante, Fernanda | Bustamante, Francisca |
| Bustamante, Lorenza de | Bustamante, Maria | Bustamante, Maria |
| Bustamante, Maria | Bustamante, Maria Francisca | Bustamante, Maria Magdalena de |
| Bustamante, Teresa | Bustamante, Teresa de | Bustillo, Manuela de |
| Bustillo, Petronila de | Bustin Zurriaga, Teresa | Bustir Zuriaga, Maria Antonia |
| Bustos, Josepha de | Butierrez, Maria | Butrago, Maria |
| Caballero, Malena | Caballero, Rosa Maria | Caballero, Ysabel Maria |
| Caballon, Josepha | Cabello, Antonia | Cabello, Gregoria |
| Cabello, Maria Teresa | Cabeza, Manuela | Cabeza, Victoria |
| Cabeza, Victoriana | Cabezo, Maria | Cadenas, Francisca |
| Cadenas, Francisca | Cadenas, Josepha | Cairel y Fonebosa, Maria |
| Calahorra, Juana | Calahorra, Maria | Calaver, Juana |
| Calbo, Cathalina | Calbo, Teresa | Calbo, Ysabel |
| Calderon, Francisca | Calderon, Maria Antonia | Caldevilla, Manuela |
| Calleja, Josepha | Calleja, Josepha de | Calleja, Juana |
| Calleja, Maria de las Nieves | Calleja, Ysabel | Callejon, Mariana |
| Calot, Gesualda | Calto, Ana | Calvero, Maria |
| Calvita Simoni, Maria Teresa | Calvo, Maria Sanchez | Calzada, Luisa |
| Cama, Ysabel de la | Camara, Maria Teresa de la | Camargo, Maria |

| | | |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Camargo, Maria de | Camezo, Maria | Camino, Cathalina |
| Campa, Maria de | Campa, Maria Rosa de la | Campeño, Feliciano |
| Campeño, Maria | Campillo, Ana | Campo, Ana Maria del |
| Campo, Juana del | Campo, Maria Juliana del | Campo, Teresa del |
| Campo, Vizenta de | Campos, Teresa | Campos, Ysabel de |
| Campuzano, Margarita | Canal, Victoria de la | Canalejas, Maria de |
| Canalejas, Ysabel de | Canalejas, Ysabel de | Canalejas, Ysabel de |
| Cancio, Ana de | Cancio, Francisca | Caniego, Maria Manuela |
| Caniego, Maria Teresa | Caniego, Maria Tomasa | Canillo, Felipa |
| Cano, Estefania | Cano, Josepha Maria | Cano, Juana Josepha |
| Cano, Maria Cano, Nicolasa | Cano, Ursula | Cantabrana, Bernarda |
| Cantabrana, Josepha de | Cantabrana, Ysabel de | Cantero, Maria |
| Cantero, Maria | Canton, Ana Catalina | Cantorna, Josepha |
| Cantos, Antonia Maria de | Cañamares, Gertrudis de | Cañas, Eufrasia de |
| Cañas, Manuela | Cañas, Maria de | Cañas, Maria de |
| Cañaveras, Graviela de | Cañaveras, Maria de | Cañizares, Teresa |
| Cañizares, Teresa de | Caos, Maria Magdalena | Capellan, Maria |
| Carabaño, Ana Maria | Carabaxal, Gregoria | Carabaxal, Maria |
| Carabayo, Alfonsa | Carabayo, Francisca | Carabño, Maria |
| Cararquera, Paula de | Caravaño, Maria | Caravaño, Ysabel |
| Caravilla, Maria Antonia | Carbajal, Angela | Carbaño, Rosa |
| Carbonell, Maria | Carcano, Ysabel de | Cardenas, Micaela de |
| Cardeña, Dionisia | Cardeña, Dionisia | Cardon, Andrea |
| Cardon, Maria | Cardona, Juana | Cardoso, Antonia |
| Carillo, Maria | Caro, Juana | Carpintero, Maria |
| Carpio, Maria Ignacia | Carraf, Maria | Carralero, Antonia Josefa |
| Carrasco Manuela | Carrasco, Francisca | Carrasco, Maria |
| Carrascosa, Antonia | Carrascosa, Francisca | Carrasquilla, Maria |
| Carrazedo, Juliana | Carrera, Juana de la | Carrera, Maria |
| Carrera, Maria | Carrero, Maria | Carretes, Antonia |
| Carretes, Rosa | Carrillo y Mendoza, Teresa | Carrillo, Jacinta |
| Carrillo, Maria | Carrillo, Maria | Carrillo, Maria |
| Carrillo, Maria Antonia | Carrillo, Mariana | Carrillo, Y |
| Carrillos, Mariana | Carrion, Antonia | Carrion, Francisca Teresa de |
| Carrion, Micaela | Carrosio, Manuela | Cartes, Angela de |
| Carvajal Gonzalez, Geronima | Carvajal, Josepha | Carvajal, Juana |
| Carvajal, Ysabel de | Casabuena, Micaela de | Casado, Francisca |
| Casado, Maria | Casado, Maria | Casado, Paula |
| Casanova, Magdalena de | Casanova, Micaela de | Casares, Ana Maria |
| Casarubio, Francisca | Cascajal, Maria | Cascojuela, Josepha |
| Casero, Mariana | Casiani, Maria Manuela | Cassas, Francisca de |
| Casso, Eugenia de | Castañeda, Ana de | Castañeda, Anastasia de |
| Castañeda, Maria de | Castañeda, Teresa de | Castañedo, Manuela |
| Castañedo, Teresa de | Castaño i Vargas, Ygnes | Castaño, Cathalina |
| Castaño, Manuela | Castejon, Maria Antonia de | Castellano, Maria |
| Castellano, Mariana | Castellanos, Josepha Maria de | Casteller, Maria |
| Castellote, Maria | Castilla, Angela Maria de | Castillejo, Ana |
| Castillo, Ana del | Castillo, Ana del | Castillo, Ana del |
| Castillo, Cathalina | Castillo, Josepha | Castillo, Juana de |
| Castillo, Juana Maria de | Castillo, Leonarda del | Castillo, Manuela del |
| Castillo, Manuela Maria del | Castillo, Maria del | Castillo, Maria del |
| Castillo, Maria Luisa del | Castillo, Maria Luisa del | Castillo, Maria Luisa del |
| Castillo, Maria Petronila del | Castillo, Maria Teresa del | Castillo, Rosa del |
| Castillo, Teresa | Castillo, Teresa del | Castrejon, Francisca |
| Castreño, Maria | Castro y Moreno, Raimunda de | Castro y Moreno, Rosa Maria de |
| Castro, Clara de | Maria de | Castro, Josepha de |
| Castro, Juana de | Castro, Francisca de | Castro, Margarita de |
| Castro, Maria Bernarda de | Castro, Manuela Antonia de | Castro, Maria Elvira de |
| Castro, Maria Fernandez de | Castro, Maria de | Castro, Mariana de |
| Castro, Rosa Maria de | Castro, Maria Josepha de | Castro, Ysabel de |
| Castro, Rosa Maria de | Castro, Teresa de | Catanzaro, Sebastiana |
| Catalan, Petronila | Catalana, Lorenza | Cathalina, Maria |
| Cathalan, Ysabel | Cathalina, Maria | |

| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Cavallero, Maria | Cavallero, Maria Ana | Cavañas, Lucia |
| Cayetano, Alfonsa | Cayteros, Teresa | Cazeres, Antonia de |
| Cazeres, Ysabel de | Cebrian y Silba, Maria del Rosario | Cenabria, Leonor |
| Cercos, Maria | Cerda de Pazos Valladares, Teresa | Cere, Josepha |
| | Lucia de | |
| Cerquera, Ana Maria | Cezilia, Maria | Chacon, Clara |
| Chacon, Dominga | Chacon, Francisca | Chacon, Maria |
| Chagaray, Maria Antonia | Chambort, Maria Barbara de | Chamizo, Josepha |
| Chamizo, Josepha | Chaparra, Francisca | Chavarria y Coscojuela, Francisca |
| Chaves Mercado, Ana de | Chaves, Geronima de | Chaves, Manuela de |
| Chaves, Maria de | Chaves, Maria Manuela de | Chaztel, Francisca |
| Chica, Maria Baptista de la | Chicote, Maea | Chiquen, Gregoria |
| Chiva Navarro, Antonia | Chozas, Teresa de | Cisneros, Angela de |
| Clemente de Villalobos, Catharina | Clerque, Maria Teresa de | Cobalede, Maria |
| Cobo, Cathalina | Cobo, Mariana | Cobos, Ysabel de los |
| Coca y Andujar, Josepha de | Coca, Maria de | Codobila, Bernarda de |
| Cofinos, Ana | Coiño, Polonia | Colado, Magdalena |
| Collantes, Rosa Maria de | Collato, Maria | Colmenar, Ana Maria |
| Colmenero, Cathalina de | Colon, Andrea | Colon, Josepha |
| Colon Teresa Quixada, Tomasa | Concepcion, Lucia de la | Concepcion, Lucia de la |
| Concepcion, Maria | Concepcion, Maria de la | Concepcion, Maria de la |
| Concepcion, Maria de la | Concha, Maria de la | Conchuela, Josepha |
| Conchuela, Maria | Conchuela, Maria | Conchuela, Pepa |
| Conchuela, Zipriana | Conde Rodriguez, Ynes | Conde, Francisca |
| Conde, Maria | Conde, Rosa | Conejos, Clara |
| Conejos, Francisca | Conejos, Mariana | Contreras, Ana Sanchez de |
| Contreras, Feliciana | Contreras, Francisca de | Contreras, Maria |
| Corbalan, Anastasia de | Corbalan, Bernarda de | Corbete, Manuela |
| Cordero, Damiana Antonia | Cordoba, Agueda de | Córdoba, Isabel |
| Cordoba, Juana de | Cordoba, Maria de | Cordon, Geronima |
| Cordon, Maria | Cordones, Alfonsa | Cordova, Agueda de |
| Corella, Maria de | Coronado, Ana | Coronado, Josepha |
| Coronado, Josepha | Coronado, Juana | Coronado, Juana |
| Coronado, Maria | Coronado, Ursula | Corosio, Juana |
| Corozete, Sebastiana | Corpa, Margarita de | Corral, Ana |
| Corral, Josepha del | Corral, Juana | Corral, Maria Felipa del |
| Corral, Rosa Maria del | Corral, Ynes | Correa, Francisca |
| Correa, Maria | Cortel, Rosa | Cortes, Ana |
| Cortes, Manuela | Cortes, Manuela | Cortes, Maria |
| Cortes, Nicolasa | Coruela, Francisca de | Corveta, Ana Maria |
| Corzon, Maria | Coscojuela, Luisa | Cotapos, Maria Francisca |
| Coton, Maria de | Courbille, Manuela | Courbille, Mariana de |
| Courselle, Bernardina | Courssell, Gertrudis | Crespo, Ana |
| Crespo, Antonia Josepha | Crespo, Concordia | Crespo, Francisca |
| Crespo, Juana | Crespo, Manuela | Crespo, Maria |
| Crespo, Maria | Crespo, Maria | Crespo, Polonia |
| Crisostamo, Maria Teresa | Crisostomo, Antonia Grabiela | Cruel, Estefania |
| Cruz, Agustina de la | Cruz, Antonia de la | Cruz, Francisca de la |
| Cruz, Geronima | Cruz, Gertrudis | Cruz, Josepha de la |
| Cruz, Juana la | Cruz, Juana la | Cruz, Maria |
| Cruz, Maria de la | Cruz, Maria de la | Cruz, Maria Teresa |
| Cruz, Nicolasa Maria de la | Cruz, Teresa de la | Cruz, Ysabel |
| Cruzado, Cathalina | Cruzado, Juana | Cubas, Cathalina Maria de |
| Cubas, Ysabel de | Cubero, Cathalina | Cubero, Mariana |
| Cubero, Ysabel | Cubillas, Antonia | Cubillas, Maria |
| Cueba, Ana de la | Cuebas y Melo, Maria de | Cuebas, Josepha de |
| Cueles, Maria Teresa de | Cuellas, Margarita | Cuerbo, Antonia |
| Cuero, Maria de | Cuero, Maria Francisca de | Cuerva, Bernarda de |
| Cuesta, Alfonsa de la | Cuesta, Alfonsa de la | Cuesta, Teresa de la |
| Cueva, Ana de la | Cuevas, Damiana de | Cuevas, Maria de |
| Cuilles, Maria Vizenta | Cura, Manuela | Damadell, Damiana |
| Dario, Antonia | de San Jose, Francisca | Delgado, Ana |
| Delgado, Baltasara | Delgado, Barbara | Delgado, Elvira |

| | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Delgado, Maria | Delgado, Maria | Delgado, Maria Magdalena |
| Delgado, Tomasa Teresa | Descalzo, Feliciano | Deza, Maria de |
| Dezcudano, Bentura Antonia de | Dia, Francisca | Diaz de Feixo, Gregoria |
| Diaz de Guevara, Manuela | Diaz de Guevara, Maria | Diaz de Guevara, Teresa |
| Diaz de la Cascan, Paula | Diaz de la Concha, Cecilia | Diaz de la Puerta, Francisca |
| Diaz del Rio, Francisca | Diaz Lominchar, Potenziana | Diaz Ricalde, Cathalina |
| Diaz Tarro, Josepha | Diaz, Ana | Diaz, Ana |
| Diaz, Angela | Diaz, Antonia | Diaz, Francisca |
| Diaz, Gabriela | Diaz, Geronima | Diaz, Josepha |
| Diaz, Josepha | Diaz, Josepha | Diaz, Josepha |
| Diaz, Juana | Diaz, Lucia | Diaz, Manuela |
| Diaz, Manuela | Diaz, Manuela | Diaz, Maria |
| Diaz, Maria | Diaz, Maria | Diaz, Maria |
| Diaz, Maria | Diaz, Maria | Diaz, Maria |
| Diaz, Maria | Diaz, Maria | Diaz, Maria |
| Diaz, Maria | Diaz, Maria | Diaz, Maria Antonia |
| Diaz, Maria Ignacia | Diaz, Maria Josepha | Diaz, Maria Manuela |
| Diaz, Mariana | Diaz, Mariana | Diaz, Teresa |
| Diaz, Teresa | Diaz, Ysabel | Diaz, Ysabel |
| Diaz, Ysabel | Diaz, Ysabel | Diaz, Ysabel |
| Diaz, Ysabel Teresa | Diego, Ysabel de | Diego, Ysabel de |
| Diez Cabañas, Bentura | Diez Calderon, Francisca | Diez de Castro, Josepha |
| Diez, Juana | Diez, Juana | Diez, Maria |
| Diez, Maria | Diosdado, Estefania de | Diosdado, Maria |
| Doblado, Geronima | Dolz, Maria | Dolz, Maria Josepha |
| Domigo, Maria | Domingo, Antonia | Domingo, Antonia |
| Domingo, Josepha | Domingo, Maria Esperanza | Dominguez, Ana Maria |
| Dominguez, Ana Maria | Dominguez, Angela | Dominguez, Clara |
| Dominguez, Francisca Teresa | Dominguez, Josepha | Dominguez, Manuela |
| Dominguez, Maria | Dominguez, Maria | Dominguez, Maria Antonia |
| Dominguez, Ysabel | Dominguez, Ysabel | Dominguez, Ysabel |
| Donzel, Paula | Dorada, Maria de | Dorado, Casimira |
| Dorado, Maria | Dorado, Matea | Duquesa de Frias |
| Duquesa de Frias | Duran, Antonia | Duran, Juana |
| Duran, Polonia | Durante, Antonia | Duro, Maria |
| Duro, Maria Josepha | Echavez, Ana de | Echegaray, Antonia |
| Egaña, Andrea de | Egaña, Monica de | Eguilleor y Arteaga, Maria de |
| Eguiluz, Teresa | Elias, Mariana | Elizalde, Maria Teresa de |
| Eliziniaña, Maria de | Elorza, Antonia de | Elorza, Josepha de |
| Elorza, Teresa de | Emers, Juana de | Enamorado, Maria Isabel |
| Enao, Mariana de | Encabo, Francisca | Encabo, Mariana |
| Encarnacion, Maria Alonso de la | Encarnacion, Maria de la | Encarnacion, Maria de la |
| Encarnacion, Maria de la | Encarnacion, Maria de la | Encarnacion,, Antonia Luisa de la |
| Enche, Francisca | Entrilla Belasco, Mariana | Enzinas, Polonia |
| Enzinas, Polonia | Enzinas, Rufina | Enzinas, Rufina |
| Enziso, Ysabel de | Eredia, Antonia de | Errera, Josepha |
| Erretes, SorTeresa de | Escalante, fca | Escalera, Margarita |
| Escalona, Ana | Escandon, Maria Luisa | Escapa, Josepha Francisca de |
| Escobar, Maria de | Escobar, Maria Josepha de | Escobedo y Lorente, Josepha |
| Escobedo, Manuela | Escobedo, Maria Antonia | Escobedo, Petronila |
| Escobedo, Rosa Mariana | Escolar, Petronila | Escriche, Barbara |
| Escriche, Josepha | Escriche, Maria | Escriche, Ysabel Ana |
| Escudero, Agustina | Escudero, Angela | Escudero, Maria |
| Escudero, Ysabel de | Espada, Francisca de la | Espada, Jacoba de la |
| Espada, Maria de la | Espartan, Francisca | Espartan, Francisca |
| Esparza, Serafina | Espejo, Maria | Espina, Maria |
| Espinel, Ana de | Espinete de Salas, Teresa | Espinete, Eugenia |
| Espinete, Manuela | Espino, Manuela | Espino, Tomasa |
| Espinosa de los Monteros, Zezilia | Espinosa, Andrea de la | Espinosa, Angela |
| Espinosa, Josepha | Espinosa, Josepha Maria de | Espinosa, Luisa de |
| Espinosa, Manuela | Esquina, Leonor de la | Esquivel, Lucia |
| Esquivel, Lucia de | Estadilla, Maria Teresa | Estaella, Cathalina de |
| Esteban, Antonia | Esteban, Feliciano | Esteban, Florencia |

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|
| Esteban, Maria | Esteban, Maria | Esteban, Polonia |
| Esteban, Teresa | Esteban, Ynes | Estecha, Angela de |
| Estefania, Manuela | Estepa, Luisa Antonia de | Estesedo, Mariana de |
| Estevamel, Antonia | Estevan, Maria | Estevan, Maria |
| Estevan, Polonia | Estevanez, Felipa | Estrada, Maria |
| Estrada, Maria | Estrada, Paula de | Estrado, Antonia de |
| Estremera, Ana Maria | Estudillo, Ana | Estudillo, Ysabel de |
| Esturey, Antonia | Eugenia, Maria | Extremera, Francisca |
| Extremera, Teresa de | Fañarte, Ursula | Faque, Ysabel de la |
| Fariña, Tomasa | Fariñas, Bernarda | Farrimos, Josepha |
| Fata, Maria Ramon de | Faura, Ginesa | Faura, Ginesa |
| Faura, Josepha | Faura, Josepha | Faura, Luis |
| Faura, Luisa | Faxardo, Luisa | Faxardo, Maria |
| Faxardo, Maria | Faxardo, Maria Nicolasa | Faxardo, Maria Teresa |
| Faxardo, Melchora Francisca | Faxardo, Micaela | Faze, Francisca |
| Faze, Paula | Fenpeto, Mariana | Fermin, Escolastica |
| Fermin, Escolastica | Fernadez Salzedo, Josepha | Fernadez, Francisca |
| Fernadez, Josepha | Fernadez, Maria | Fernadez, Marta |
| Fernanda, Maria | Fernandez Caballero, Maria | Fernandez de Castro y Sila, Maria |
| Fernandez de Henestrosa, Elvira | Fernandez de la Vega, Antonia | Fernandez de la Vega, Maria |
| María (marquesa de Benamexi) | | |
| Fernandez de Lana, Brigida | Fernandez de Leon, Ambrosia | Fernandez de Miranda, Maria del Pilar |
| Fernandez de Sanoza, Lucia | Fernandez de Sosa, Maria Ramona | Fernandez de Texada, Baltasara |
| Fernandez de Zerezedo, Agueda | Fernandez del Campo, Mariana | Fernandez del Pozo, Antonia |
| | Sinphorosa (marquesa de Mejorada) | |
| Fernandez del Valle, Maria Teresa | Fernandez Duque, Maria | Fernandez Manglares, Antonia Leonarda |
| Fernandez Manzanres, Margarita | Fernandez Munilla, Juana | Fernandez Niño, Beatriz |
| Fernandez Plaza, Antonia | Fernandez Plaza, Magdalena | Fernandez Salzedo, Maria |
| Fernandez Sazedo, Maria | Fernandez Sazedo, Maria | Fernandez Vancilla, Josepha |
| Fernandez Villabrill, cathalina | Fernandez Ximenez, Maria Antonia | Fernandez Zarquelo, Tomas |
| Fernandez, Agueda | Fernandez, Agustina | Fernandez, Ana |
| Fernandez, Ana | Fernandez, Ana | Fernandez, Ana |
| Fernandez, Ana | Fernandez, Ana | Fernandez, Ana Maria |
| Fernandez, Ana Maria | Fernandez, Andrea | Fernandez, Angela |
| Fernandez, Antonia | Fernandez, Antonia | Fernandez, Antonia |
| Fernandez, Antonia Benita | Fernandez, Cathalina | Fernandez, Cathalina |
| Fernandez, Dominga | Fernandez, Dominga | Fernandez, Estefania |
| Fernandez, Eugenia | Fernandez, Eugenia | Fernandez, Eugenia |
| Fernandez, Francisca | Fernandez, Francisca | Fernandez, Francisca |
| Fernandez, Gregoria | Fernandez, Josepha | Fernandez, Josepha |
| Fernandez, Josepha | Fernandez, Josepha | Fernandez, Josepha |
| Fernandez, Josepha | Fernandez, Josepha | Fernandez, Josepha |
| Fernandez, Juana | Fernandez, Juana | Fernandez, Juana |
| Fernandez, Juana | Fernandez, Juana (religiosa) | Fernandez, Juliana |
| Fernandez, Leonor (religiosa) | Fernandez, Lucia | Fernandez, Lucia |
| Fernandez, Lucia | Fernandez, Luisa | Fernandez, Luisa |
| Fernandez, Magdalena | Fernandez, Magdalena | Fernandez, Manuela |
| Fernandez, Manuela | Fernandez, Manuela | Fernandez, Margarita |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria | Fernandez, Maria | Fernandez, Maria |
| Fernandez, Maria Francisca | Fernandez, Maria Josepha | Fernandez, Maria Esperanza |
| Fernandez, Maria Josepha | Fernandez, Maria Josepha | Fernandez, Maria Josepha |
| Fernandez, Maria Magdalena | Fernandez, Maria Josepha | Fernandez, Maria Luisa |
| Fernandez, Mariana | Fernandez, Maria Fernandez, Maria | Fernandez, Mariana |
| Fernandez, Petronila | Fernandez, Mariana | Fernandez, Melchora |
| Fernandez, Rosa | Fernandez, Petronila | Fernandez, Polonia |
| | Fernandez, Teresa | Fernandez, Teresa |

Fernandez, Teresa
Fernandez, Ygnes
Fernandez, Ysabel
Fernandez, Ysabel
Fernandezdel Campo, Maria Teresa
Ferrat, Magdalena
Ferrero, Ana
Fianco, Teresa
Figueredo, Lorenza de
Figueroa, Antonia de
Figueroa, Maria de
Figueroa, Teresa
Fiscar, Rosalia
Flechilla, Juana
Flon, Antonia Ramona de
Flores, Francisca
Flores, Juana
Flores, Ysabel
Fontana, Maria Margarita de
Fornies, Clara
Fornies, Ysabelana
Fraguas, Eugenia de
Frias Salazar, Melchora
Frias, Maria de
Frutos y Laforte, Bernarda de
Fuente el Carnero, Maria de
Fuente, Ana de la
Fuente, Geronima de la
Fuente, Maria de la
Fuente, Maria Pastora de la
Fuente, Mariana de
Fuentes Varcazal, Francisca de
Fuera, Maria de
Fuertes Piquer, Ana Maria
Fuertes, Ana Maria
Fuertes, Josepha
Fuertes, Maria Josepha Simona
Funea, Teresa de
Gaitan, Ysabel
Galan, Antonia
Galana, Rosa Maria
Galaz, Teresa
Galindo, Teresa
Gallardo, Manuela
Gallego, Rosa
Gallo, Maria
Gallo, Maria Antonia
Gamboa, Teresa Gertrudis
Gamiz Torres, Maria de
Gamiz, Lucia de
Gamiz, Ysabel Maria
Gamo, Rosa
Gango, Alfonsa
Garay, Maria de
Garcia Acuña, Francisca
Garcia Conde, Ysabel
Garcia de la Torre, Tomasa
Garcia de Valles, Teresa
Garcia Izquierdo, Maria de
Garcia Martin, Nicolasa
Garcia Parra, Francisca
Garcia Ramon, Ysabel
Garcia Serrano, Teresa

Fernandez, Teresa
Fernandez, Ynes
Fernandez, Ysabel
Fernandez, Ysabel
FernandezSantillano, Maria
Ferrer, Josepha
Ferrero, Antonia
Fierro, Ysabel Ana
Figuero, Juana Bernarda
Figueroa, Josepha
Figueroa, Maria Josepha de
Figueroa, Zeferina de
Fiscar, Rosalia
Flon y Sesma, Gertrudis de
Flores y Llanos, Ana de
Flores, Josepha de
Flores, Maria
Flores, YSabel
Fontanilla, Francisca Paula de
Fornies, Clara
Fortunati de Napoles, Maria
Franco, Gregoria
Frias Salazr, Maria Manuela
Fruto, Angela
Frutos y Laforte, Rosolea de
Fuente Novilla, Maria de
Fuente, Andrea de la
Fuente, Leonor de laa
Fuente, Maria de la
Fuente, Maria Teresa de la
Fuente, Tomasa de la
Fuentes, Petronila Maniela de
Fuerte Coronado, Ynes
Fuertes y Piquer, Josepha
Fuertes, Barbara
Fuertes, Juana
Fuertes, Teresa
GacBello, Maria
Gaitero, Ana
Galan, Manuela
Galarraga, Maria Teresa
Galiache, Mariana
Galinso, Josepha
Gallego, Antonia
Gallegos, Ysabel
Gallo, Maria
Galvez, Lucia de
Gamboa, Ysabel
Gamiz, Ana de
Gamiz, Maria
Gamo, Bernarda
Gandioso, Josepha
Ganvoa, Maria
Garay, Maria de
Garcia Blanco, Ana
Garcia Correña, Josepha
Garcia de Rojas, Francisca
Garcia del Castillo, Cathalina
Garcia Lavin, Maria
Garcia Montero, Maria
Garcia Parra, Josepha
Garcia Rodriguez, Bernarda
Garcia Soto, Ysabel

Fernandez, Teresa
Fernandez, Ynes
Fernandez, Ysabel
Fernandez, Ysabel
Fernandez, Ysabel
Fernandez, Maria
Ferrer, Rosa
Ferrero, ypolitita Maria
Figueredo, Antonia Dorotea de
Figueroa y Conteras, Francisca
Figueroa, Maria de
Figueroa, Maria Severina de
Fiscar, Rosalia
Fisur, Maria del
Flon y Zurbaran, Maria
Flores, Ana Maria
Flores, Josepha de
Flores, Ysabel
Folgar, Maria
Fores, Tomasa
Fornies, Ysabel Ana
Fragoso, Manuela
Franco, Gregoria
Frias, Maria de
Frutos y la Corte, Agustina de
Fuenlabrada, Ynes de
Fuente, Ana de la
Fuente, Francisca de la
Fuente, Maria Antonia de la
Fuente, Maria Francisca de la
Fuente, Maria Victoria de la
Fuentes Valcazar, Maria de
Fuentes, Ysabel
Fuertes de Monteagudo, Rosa
Fuertes y Piquer, MariaTeresa
Fuertes, Barbara Polonia
Fuertes, Maria Antonia
Fuertes, Ursula
Gauge, Manuela
Gala, Josepha
Galana, Manuela
Galarraga, Nicolasa
Galindo, Maria Josepha
Gallardo, Josepha
Gallego, Francisca
Gallo, Ana Maria
Gallo, Maria
Gamboa, I
Gamir, Josepha
Gamiz, Francisca de
Gamiz, Vizenta de
Gamo, Maria
Gandioso, Maria
Gao, Juliana del
Garces, Maria Teresa
Garcia Blanco, Maria
Garcia de la Madrid, Juana
Garcia de Valle, Cathalina
Garcia Escalona, Juliana
Garcia Margarita, Maria
Garcia Ochoa, Juliana
Garcia Prada, Rosa
Garcia Serrano, Andrea
Garcia Taona, Eulogia

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Garcia Taona, Margarita | Garcia Taona, Maria Manuela | Garcia Taona, Narcisa |
| Garcia Valdemoro, Maria | Garcia Valdemoro, Ysabel | Garcia Valdemorra, Ana |
| Garcia Valles, Maria | Garcia y Orozco, Tomasa | Garcia Zerbantes, Andrea |
| Garcia, Agueda | Garcia, Agueda | Garcia, Ana |
| Garcia, Ana | Garcia, Ana | Garcia, Ana |
| Garcia, Ana | Garcia, Ana | Garcia, Ana |
| Garcia, Ana | Garcia, Ana | Garcia, Ana |
| Garcia, Andrea | Garcia, Andrea | Garcia, Angela |
| Garcia, Angela | Garcia, Angela | Garcia, Angela |
| Garcia, Angela | Garcia, Angela | Garcia, Angela de |
| Garcia, Antonia | Garcia, Antonia | Garcia, Antonia |
| Garcia, Baltasara | Garcia, Baltasara | Garcia, Barbara |
| Garcia, Barbara | Garcia, Barbara | Garcia, Barbara, |
| Garcia, Bentura | Garcia, Bernarda | Garcia, Cathalina |
| Garcia, Cathalina | Garcia, Cathalina | Garcia, Cathalina |
| Garcia, Cathalina | Garcia, Cathalina | Garcia, Cathalina |
| Garcia, Clara | Garcia, Clara | Garcia, Eugenia |
| Garcia, Eugenia de | Garcia, Felipa | Garcia, Francisca |
| Garcia, Francisca | Garcia, Francisca | Garcia, Francisca |
| Garcia, Francisca | Garcia, Francisca | Garcia, Francisca |
| Garcia, Francisca | Garcia, Francisca | Garcia, Francisca |
| Garcia, Gernonima | Garcia, Ginesa | Garcia, Ginesa YsabelMaria |
| Garcia, Graciana | Garcia, Gregoria | Garcia, Josepha |
| Garcia, Josepha | Garcia, Josepha | Garcia, Josepha |
| Garcia, Josepha | Garcia, Josepha | Garcia, Josepha |
| Garcia, Josepha | Garcia, Juana | Garcia, Juana |
| Garcia, Juana | Garcia, Juana | Garcia, Juana |
| Garcia, Juana | Garcia, Juana | Garcia, Juana Maria |
| Garcia, Juana Maria | Garcia, Lorenza | Garcia, Lorenza Nicolasa |
| Garcia, Luisa | Garcia, Luisa | Garcia, Luisa |
| Garcia, Manuela | Garcia, Manuela | Garcia, Manuela |
| Garcia, Manuela | Garcia, Manuela | Garcia, Manuela |
| Garcia, Manuela | Garcia, Manuela | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria | Garcia, Maria Francisca | Garcia, Maria |
| Garcia, Maria Teresa | Garcia, Mariana | Garcia, Maria Manuela |
| Garcia, Melchora | Garcia, Melchora | Garcia, Marta |
| Garcia, Monica | Garcia, Monica | Garcia, Micaela |
| Garcia, Nicolasa | Garcia, Nicolasa | Garcia, Nicolasa |
| Garcia, Ramona | Garcia, Ramona | Garcia, Ramona |
| Garcia, Teresa | Garcia, Teresa | Garcia, Ramona |
| Garcia, Teresa | Garcia, Vizenta | Garcia, Teresa |
| Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel |
| Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel |
| Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel | Garcia, Ysabel |
| Garcia, Ysabel | Garcia, Ysidra | Garcia, Ysabel |
| Garcia, Ysabel | Garcia, Ysidra | Garcia, Ysydra |
| Gardoña, Maria | Gardoña, Maria | Garcia, Ysydra |
| Garrido, Ana | Gardoña, Maria | Garrido, Agustina |
| Garrido, Jauna | Garrido, Ana | Garrido, Dorotea |
| Garrido, Manuela | Garrido, Josepha | Garrido, Josepha |
| Garrido, Maria | Garrido, Manuela | Garrido, Maria |
| Gascon, Maria Luisa | Garrote, Manuela | Gartaz, Maria |
| Gauliano, Feliciano Rosa de | Gasso, Ana | Gaston, Maria |
| Geronima Martin, Juana | Gautieri, Francisca | Gaytan, Teresa |
| Gil Muñoz, Lorenza | Gertrudis, Teresa | Gil Muñoz, Francisca |
| Gil, Bernarda | Gil Muñoz, Maria | Gil, Ana |
| Gil, Francisca | Gil, Bernarda | Gil, Bernarda |
| | Gil, Juana | Gil, Juana |

| | | |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Gil, Juana | Gil, Manuela | Gil, Manuela |
| Gil, Manuela | Gil, Maria | Gil, Maria |
| Gil, Maria | Gil, Maria Josepha | Gil, Teresa |
| Gil, Teresa | Gil, Tomasa Eugenia | Giron, Josepha Maria |
| Giron, Maria | Godiño, Maria | Godoy, Josepha |
| Godoy, Maria Bernarda | Goicochea, Clara de | Golfín, Maria |
| Gomez Barbero, Manuela | Gomez del Rio, Cathalina | Gomez Duro, Paula Manuela |
| Gomez Gonzalez, Teresa | Gomez Valenzuela, Cathalina | Gomez y Bustamante, Teresa |
| Gomez, Ana | Gomez, Ana | Gomez, Ana |
| Gomez, Ana Maria | Gomez, Angela | Gomez, Barbara |
| Gomez, Cathalina | Gomez, Cathalina | Gomez, Cathalina |
| Gomez, Felipa | Gomez, Francisca de | Gomez, Gabriela |
| Gomez, Gregoria | Gomez, Gregoria Catalina | Gomez, Josepha |
| Gomez, Juana | Gomez, Juana | Gomez, Juliana |
| Gomez, Manuela | Gomez, Manuela | Gomez, Marcela |
| Gomez, Maria | Gomez, Maria | Gomez, Maria |
| Gomez, Maria | Gomez, Maria | Gomez, Maria |
| Gomez, Maria Ana | Gomez, Maria Antonia | Gomez, Maria Nieves |
| Gomez, Paula | Gomez, Salvadora Maria | Gomez, Teresa |
| Gomez, Teresa | Gomez, Ysabel | Gomez, Ysabel Gomez, Ysabel |
| Gonzales del Olmo, Maria | Gonzales, Maria | Gonzalez de Arrayan, Manuela |
| Gonzalez de Camboa, Mariana | Gonzalez de la Oya, Maria | Gonzalez de Luna, Josepha Antonia |
| Gonzalez de Salas, Francisca | Gonzalez de Salas, Maria | Gonzalez del Rio, Josepha |
| Gonzalez del Rio, Maria | Gonzalez Lajurada, Cathalina | Gonzalez Marzelo, Maria |
| Gonzalez Zapata, Maria | Gonzalez, Agueda | Gonzalez, Agustina |
| Gonzalez, Ana | Gonzalez, Ana | Gonzalez, Ana |
| Gonzalez, Ana | Gonzalez, Ana | Gonzalez, Ana |
| Gonzalez, Ana Maria | Gonzalez, Ana Maria | Gonzalez, Angela |
| Gonzalez, Angela | Gonzalez, Angela de | Gonzalez, Antonia |
| Gonzalez, Antonia | Gonzalez, Antonia | Gonzalez, Antonia |
| Gonzalez, Bernabela | Gonzalez, Bernarda | Gonzalez, Bernarda |
| Gonzalez, Bernarda | Gonzalez, Cathalina | Gonzalez, Cathalina |
| Gonzalez, Cathalina | Gonzalez, Cathalina Josefa | Gonzalez, Constanza |
| Gonzalez, Dominga | Gonzalez, Francisca | Gonzalez, Francisca |
| Gonzalez, Francisca | Gonzalez, Gregoria | Gonzalez, Josepha |
| Gonzalez, Josepha | Gonzalez, Juana | Gonzalez, Juana |
| Gonzalez, Juana | Gonzalez, Leonor | Gonzalez, Lorenza |
| Gonzalez, Luisa Maria | Gonzalez, Magdalena | Gonzalez, Magdalena Rosa |
| Gonzalez, Manuela | Gonzalez, Manuela | Gonzalez, Manuela |
| Gonzalez, Manuela | Gonzalez, Manuela | Gonzalez, Manuela Vizenta |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria de la O | Gonzalez, Maria |
| Gonzalez, Maria | Gonzalez, Maria Teresa | Gonzalez, Maria Ignacia |
| Gonzalez, Maria Manuela | Gonzalez, Paula | Gonzalez, Mariana |
| Gonzalez, Mariana | Gonzalez, Rosa | Gonzalez, Rafaela |
| Gonzalez, Rosa | Gonzalez, Rosa | Gonzalez, Teodora |
| Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa |
| Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa |
| Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Teresa |
| Gonzalez, Teresa | Gonzalez, Ynes | Gonzalez, Ysabel |
| Gonzalez, Ysabel | Gonzalez, Ysabel | Gonzalez, Ysabel |
| Gonzalez, Ysabel | Gonzalez, Ysabel | Gonzalez, Ysabel |
| Gonzalez, Ysabel | Gonzalez, Ysabel Maria | Gonzalez, Ysidora |
| Gonzalez, Ysidora | Gonzalo, Ana | Gonzalo, Ana |
| Gonzalo, Cathalina | Gonzalo, Maria | Gonzalvo, Josepha |
| Gonzalvo, Maria | Gonzlez, Francisca | Gonzlez, Maria |
| Gonzlez, Teresa | Gordo, Luisa Gordo, Maria Cruz de | Gorriz, Barbara |
| Gorvea, Manuela de | Goycochea, Cathalina de | Goyrez, Gregoria de |

| | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Gozalorena, Magdalena | Gracera, Josepha | Gracia, Maria de |
| Gracia, Maria de | Grandes, Francisca | Grasi, Josepha |
| Grollo, Vizenta | Guadalajara, Francisca | Guadalupe, Francisca |
| Guadalupe, Francisca de | Guadamar, Ysabel de | Guadamas, Manuela de |
| Guadlajara, Teresa de | Guarda, Josepha | Guarda, Josepha |
| Gubierna, Maria de | Guebara, Ana de | Guebara, Josepha de |
| Guerra, Agustina | Guerra, Josepha | Guerra, Maria de |
| Guerrera, Ana Maria | Guerrero, Ana | Guerrero, Eugenia |
| Guerrero, Francisca | Guerrero, Francisca | Guerrero, Manuela |
| Guerrero, Maria | Guerrero, Maria Manuela | Guerrero, Mariana |
| Guerrico, Maria Matea | Guevara, Paula de | Guierrico, Maria Matea |
| Guijarro, Tomasa | Guillen de Monteagudo, Clara | Guillen, Margarita |
| Guillen, Ursula | Guillermo, Teresa | Guillo, Josepha |
| Guilon, Maria | Guinsa, Ana de | Guiodi, Antonia Maria |
| Guisi, Francisca | Guizard, Matea Francisca | Gumon, Maria Francisca |
| Gureña, Antonia | Gutierrez de Miranda, Agustina | Gutierrez, Alfonsa |
| Gutierrez, Baltasara | Gutierrez, Francisca | Gutierrez, Francisca |
| Gutierrez, Geronima | Gutierrez, Josepha | Gutierrez, Josepha |
| Gutierrez, Juliana | Gutierrez, Manuela | Gutierrez, Manuela |
| Gutierrez, Manuela | Gutierrez, Margarita | Gutierrez, Maria |
| Gutierrez, Maria | Gutierrez, Maria Antonia | Gutierrez, Melchora |
| Gutierrez, Rosa | Gutierrez, Teresa | Gutierrez, Teresa |
| Gutierrez, Teresa | Gutierrez, Ynes | Gutierrez, Ynes |
| Gutierrez, Ysabel | Gutierrez, Ysabel | Gutierrez, Ysabel |
| Gutierrez, Ysabel | Guvierna, Bernarda | Guzman, Baltasara de |
| Guzman, Cathalina de | Guzman, Escolastica | Guzman, Josepha de |
| Guzman, Lucia de | Guzman, Maria | Guzman, Maria |
| Guzman, Maria | Guzman, Maria de | Guzman, Maria Teresa de |
| Guzman, Mariana de | Guzman, Rosalea de | Guzman, Umelina |
| Guzman, Ysabel de | Guzman, Ysabel de | Hedo, Cathalina |
| Hedo, Cathalina | Henche Iriana, Josepha | Hendariarnez, Cathalina |
| Hera, Ana de la | Heras, Ana de | Heras, Cathalina de |
| Heras, Josepha de | Heras, Maria | Heras, Teresa |
| Heras, Teresa de | Heras, Ysabel de | Heredia, Manuela Martin de |
| HermanaFrancisca de San Joseph | Hermosa, Francisca | Hermosilla, Manuela Fernanda de |
| Hermosilla, Maria | Hermoso, Manuela | Hermoso, Maria |
| Hernandes, Mariana | Hernandez , Maria Eugenia | Hernandez de Moncada, Maria |
| Hernandez de Umbria, Ana | Hernandez, Ana | Hernandez, Ana Maria |
| Hernandez, Antona | Hernandez, Antonia | Hernandez, Barbara |
| Hernandez, Cathalina | Hernandez, Cathalina | Hernandez, Cathalina |
| Hernandez, Francisca | Hernandez, Josepha | Hernandez, Juana |
| Hernandez, Juana | Hernandez, Juana | Hernandez, Juana |
| Hernandez, Lorenza | Hernandez, Manuela | Hernandez, Manuela |
| Hernandez, Manuela | Hernandez, Maria | Hernandez, Maria |
| Hernandez, Maria | Hernandez, Maria | Hernandez, Maria |
| Hernandez, Maria | Hernandez, Maria | Hernandez, Maria |
| Hernandez, Sebastiana | Hernandezdel Rio, Maria Manuela | Hernando, Bernarda |
| Hernando, Josepha | Hernando, Maria | Hernanumbria, Cathalina |
| Herran, Cathalina Antonia de | Herran, Francisca de | Herrando, Exmerenciana |
| Herranz de Adevar, Maria | Herranz, Juana | Herranz, Maria |
| Herranz, Maria Jacinta de | Herranz, Maria Zezilia de | Herraz, Maria |
| Herrera de la Concha, Teresa | Herrera, Andrea de | Herrera, Angela |
| Manuela | Herrera, Francisca | Herrera, Josepha Francisca de |
| Herrera, Angela de | Herrera, Juana de | Herrera, Margarita |
| Herrera, Juana | Herrera, Maria Sanchez de | Herrera, Teresa de |
| Herrera, Maria Josepha de | Herreras, Ana | Herrero, Manuela de |
| Herrera, Ysabel de | Herreros, Maria | Herreros, Maria de los |
| Herreros, Juana de | Herze, Maria de | Hidalgo, Cathalina |
| Herreros, Tomasa | Hidalgo, Fca | Hidalgo, Feliciana |
| Hidalgo, Dionisia Antonia | Higuera, Bernarda | Hilacho, Maria |
| Hidalgo, Ygnes | Hita, Ysabel Maria de | Hortigosa, Bernarda |
| Hinojosa, Ygnes de | Huertas, Ysabel de | Huerte, Maria de |
| Hueba, Maria de la Paz de | | |

| | | |
|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Huete, Teresa | Humara, Manuela | Hurtado Briviesca, Ysabel |
| Hurtado, Lorenza | Hurtado, Maria Tomasa | Hurtasun, Maria Francisca de |
| Ibañez, Ygnacia | Idalgo, Maria Antonia | Iglesia, Juana |
| Iglesias, Manuela de | Iglesias, Maria de | Iglesias, Sebastiana de |
| Iglesias, Ysabel de | Ipiña, Ysabel de | Iruela, Ysabel de |
| Irueta, Ysabel de | Isla Moscos, Petronila de | Izquierdo Cura, Manuela |
| Izquierdo, Agustina | Izquierdo, Anuela | Izquierdo, Barbara |
| Izquierdo, Barbara (segunda) | Izquierdo, Maria | Izquierdo, Maria |
| Izquierdo, Maria | Izquierdo, Teresa | Izquierdo, Maria Josepha |
| Izquierdo, Rita | Jaen, Teodora | Izquierdo, Ysabel |
| Izquierdo, Ysidra Jacinta, Maria | Jaques, Cathalina | Jaez, Francisca |
| Jaque, Mariana | Jarabo, Ana | Jara Quemada, Manuela |
| Jara, Maria de la Paz y de la | Jarque, Melchora | Jaraquemale, Manuela |
| Jarque, Marcela | Jerez Vigil, Mariana | Jarquies, Rosa |
| Jarranz, Maria | Jesus, Maria de | Jesus, Josepha de |
| Jesus, Maria de | Jesus, Ysabel de | Jesus, Paula de |
| Jesus, Teresa Maria de | Jimenez de Guzman, Maria | Jil, Antonia |
| Jil, Maria | Joanias, Quteria | Jiro, Manuela Joanias, Magdalena |
| Joanias, Maria | Jodar, Luisa Antonia de | Jodar, Ana Maria de |
| Jodar, Cathalina de | Jordan, Atanasia | Jodra Martinez, Ana |
| Jodra, Ana de | Josepha, Maria | Jordan, Felipa |
| Jordan, Francisca | Juarez, Juana | Juan, Francisca |
| Juarez, Francisca | Juarez, Manuela | Juarez, Lucia |
| Juarez, Manuela | Juarez, Maria Teresa | Juarez, Manuela de |
| Juarez, Maria | | Jubera, Maria Manuela |
| Julian, Maria | Julioy Bartolome, Manuela de | Junco, Manuela del Jurada, Maria |
| Jurza, Antonia de | Justiniano, Josepha | Teresa de la |
| La Madre Josepha de San Geronimo | La Madre Luisa Teresa de la | La Madre de Teresa San Juan |
| | Concepcion | La Madre Teresa de Jesus |
| Labazuy, Barbara | Labrada, Maria de | Labrado, Ana Maria |
| Labrado, Josepha | Labrera, Juana Maria | Ladron Ladron de, Josepha |
| Ladron, Francisca | Lagar, Maria de | Lago, Cathalina Magdalena de |
| Laguna, Maria | Lainez, Ysabel | Lamata, Ursula |
| Lamvert, Juana | Landaeta, Manuela | Lara, Estefania de |
| Lara, Manuela de | Lara, Maria | Lara, Maria de |
| Lara, Ysabel de | Larare, Francisca | Larcon, Cathalina de |
| LAredo, Ysabel | Larenzoto, Antonia | Larizabal, Maria de |
| Larrañaga, Magdalena de | Larrea, Mariana de | Lasarte, Geronima |
| Lasarte, Petronila | Lasarte, Teresa | Lasen, Francisca de |
| Lassen, Ana | Lasso, Ana | Lastra, Juana de |
| Latanze, Maria | Latasa, Teresa de | Laureano del Castillo, Teresa |
| Lavaquia, Barbara de | Laviano, Maria Antonia | Lazabal, Maria Luisa |
| Lazaro, Ana | Lazaro, Rosa | Lazaro, Ysabel |
| Lazaro, Ysabel de | Lazcano, Antonia | Lazcano, Maria |
| Lazeta, Maria Manuela | Leca y Guzman, Mariade | Ledesma, Maria de |
| Ledesma, Maria de | Leix, Maria Teresa de | Leix, Ysidra de |
| Leme, Juana | Lenguas, Maria de | Leon , Maria Teresa de |
| Leon, Ana de | Leon, Antonia de | Leon, Bentura de |
| Leon, Francisca de | Leon, Francisca de | Leon, Juana de |
| Leon, Maria | Leon, Maria de | Leon, Maria de |
| Leon, Segunda de | Leon, Teresa de | Leon, Teresa de |
| Leonor, Maria | Leonor, Teresa | Leranoz, Josepha |
| Lergora, Maria Teresa | Lerin, Maria | Lerix, Maria |
| Lero, Teresa de | Lescano, Maria Teresa | Lesma, Maria |
| Letanzer, Teresa | Leyba, Teresa de | Lezares, Ygnes de |
| Lezcano, Francisca | Lezcano, Maria | Librero, Andrea |
| Licarda, Ysabel | Liernia, Cathalina de | Lieza, Ana |
| Linares, Ana | Linares, Ana de | Linares, Maria de |
| Linde, Maria Micaela la | Lizana, Josepha | Lizarazu, Juana |
| Lizarbe Ysabel Argues, Ysabel de | Llagun, Maria | Llagun, Maria Manuela |
| Llandel, Marcela | Llanis, Eugenia de | Llano, Josepha de |
| Llano, Maria | Llanos Ponte, Ramona de | Lledo, Maria |

| | | |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Lledra, Maria de | Llero, Cathalina de | Llorens, Margarita |
| Llorente, Beatriz | Llorente, Bernarda | Llorente, Gabriela |
| Llorente, Maria Francisca | Loarte, Teresa Lobero, Bernarda | Loca, Maria |
| Lomaze, Maria | Lombera, Antonia de | Londao, Maria |
| Longa, Teresa de | Lopez Azpeyte, Maria | Lopez Ballestera, Ysabel |
| Lopez Calderon, Ysabel | Lopez Caravajal, Antonia | Lopez Culebras, Maria |
| Lopez de Aguilar, Ysabel | Lopez de Armentua, Ysabel | Lopez de Heredia, Maria |
| Lopez de la Peña, Cathalina | Lopez de Ontecillas, Ysabel | Lopez de Ontoba, Manuela |
| Lopez de Porras, Rita | Lopez de Tejada, Bentura | Lopez de Tejada, Maria Antonia |
| Lopez Montaña, Maria | Lopez Moron, Bernarda | Lopez Moron, Maria |
| Lopez Ponze, Barbara | Lopez Ponze, Josepha | Lopez Ponze, Petronila |
| Lopez Questa, Antonia | Lopez Rivera, Maria | Lopez Rojas, Maria |
| Lopez Salzes, Josepha | Lopez Uydobro, Maria | Lopez Varredo, Manuela |
| Lopez Ventura, Ysabel | Lopez Ybañez, Josepha | Lopez, Agustina |
| Lopez, Alejandra | Lopez, Alexandra | Lopez, Alfonsa |
| Lopez, Ana | Lopez, Ana | Lopez, Ana |
| Lopez, Ana | Lopez, Ana Maria | Lopez, Ana Maria |
| Lopez, Angela | Lopez, Angela | Lopez, Antonia |
| Lopez, Atanasia | Lopez, Atanasia | Lopez, Brigida |
| Lopez, Cathalina | Lopez, Cathalina | Lopez, Cathalina |
| Lopez, Cathalina | Lopez, Cathalina | Lopez, Dominga |
| Lopez, Elvira | Lopez, Francisca | Lopez, Francisca |
| Lopez, Francisca | Lopez, Francisca | Lopez, Francisca |
| Lopez, Francisca | Lopez, Gabriela | Lopez, Gregoria |
| Lopez, Jacinta | Lopez, Josepha | Lopez, Josepha |
| Lopez, Josepha | Lopez, Josepha | Lopez, Josepha |
| Lopez, Juana | Lopez, Juana | Lopez, Juana |
| Lopez, Juana | Lopez, Juana | Lopez, Juana Maria |
| Lopez, Juliana | Lopez, Lorenza | Lopez, Luisa |
| Lopez, Magdalena | Lopez, Magdalena | Lopez, Manuela |
| Lopez, Manuela | Lopez, Manuela | Lopez, Manuela Josepha |
| Lopez, Margarita | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria | Lopez, Maria | Lopez, Maria |
| Lopez, Maria Antonia | Lopez, Maria Benita | Lopez, Maria Andrea |
| Lopez, Maria Nicolasa | Lopez, Maria Nicolasa | Lopez, Maria Magdalena |
| Lopez, Maria Teresa | Lopez, Mariana | Lopez, Maria Nicolasa |
| Lopez, Mariana | Lopez, Mariana | Lopez, Mariana |
| Lopez, Melchora | Lopez, Melchora | Lopez, Melchora |
| Lopez, Rosa | Lopez, Sabina | Lopez, Polonia |
| Lopez, Sebastiana | Lopez, Sebastiana | Lopez, Sebastiana |
| Lopez, Teresa | Lopez, Teresa Maria | Lopez, Sebastiana |
| Lopez, Ygnes | Lopez, Ygnes | Lopez, Ygnes |
| Lopez, Ysabel | Lopez, Ysabel | Lopez, Ysabel |
| Lopez, Ysabel | Lopez, Ysabel Maria | Lopez, Ysabel |
| Lorente, Micaela | Lorente, Micaela | LopezAiala, Juana |
| Lorenzana, Maria | Lorenzo de Escobar, Luisa | Lorenzana, Maria |
| Lorenzo, Maria Teresa | Loro, Teresa de | Lorenzo, Lucia |
| Losada, Maria | Lostau, Vizenta | Losa, Sebastiana de |
| Lozano, Clara | Lozano, Elena | Lova, Maria la |
| Lozano, Lorenza | Lozano, Lorenza | Lozano, Elena |
| Lozano, Mariana | Lozano, Sebastiana | Lozano, Lucia |
| Lozano, Tomasa | Lozaro, Lucia | Lozano, Tomasa |
| Lucas, Maria Antonia | Lucas, Ygnes de | Lucas, Ana de |
| Lueches, Maria de | Luisa, Maria | Lucubarri, Juana |
| Lumineti, Antonia | Lumineti, Casilda | Lumineti, Ana |
| Luna, Ana de | Luna, Baltasara de | Lumineti, Maria Teresa |
| | | Luna, Maria Antonia |

| | | |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Lunar, Maria | Luque, Francisca de | Luxan, Josepha de (condesa de Fonrubia) |
| Luzendo, Maria | Luzon, Cathalina de | Machuca, Josepha |
| Machuca, Teresa | Macrein, Margarita | Madariaga, Francisca de |
| Madariaga, Maria | Madariaga, Rosa de | Madre Barbara dela Purificacion |
| Madrid, Bictoria de | Madrid, Dionisia Maria de | Madrid, Esperanza de |
| Madrigal, Juliana de | Madrigal, Manuela de | Madrigal, Maria |
| Madrigal, Rosa | Maenza, Cathalina | Maenza, Lucia |
| Magadan, Maria Joaquina | Magadon, Josepha Joaquin | Magaña, Mariana |
| Magdalena, Ygnacia | Mago, Gregoria | Majuelo, Josepha |
| Maldonado y Frias, Juana | Maldonado, Josepha | Malo, Javiera |
| Malo, Maria | Malpica, Maria Manuela | Malrasca, Maria |
| Manaria, Maria Antonia | Mancano, Maria | Mane, Mariana |
| Manillas, Maria | Manrique de Guevara, Ana Manuela (duquesa de Maxera) | Mansilla, Ana |
| Mansilla, Angela de | Mansilla, Maria | Mansilla, Ysabel de |
| Manso, Angela | Manso, Francisca | Manso, Lucia |
| Manso, Manuela | Manso, Maria | Manso, Maria de |
| Manudo, Teresa | Manuel, Francisca Paula | Manuela, Josepha |
| Manzanar, Josepha | Manzanares, Maria de | Manzanares, Maria de |
| Manzaneque, Maria | Manzanilla, Maria | Manzano y Coronel, Brigida |
| Manzano, Candida | Manzano, Francisca | Manzano, Josepha |
| Manzano, Juana | Manzano, Maria | Manzano, Teresa |
| Manzano, Vizenta | Manzano, Ysabel | Manzebo, Josepha |
| Mañas, Francisca de | Maquina Martinez, Josepha | Marca, Manuela de la |
| Marcela, Maria | MarcelaBriones, Maria Ysabel | Marchante, Maria |
| Marchena, Maria Teresa | Marco de Zedrillas, Ana | Marco, Joaquina |
| Marco, Josepha | Marco, Margarita | Marco, Teresa |
| Marco, Ysabel | Marcones, Maria Teresa | Marcos de Benavente, Ysabel |
| Marcos, Ana | Marcos, Antonia | Marcos, Francisca de |
| Marcos, Gabriela | Marcos, Manuela | Marcos, Margarita |
| Marcos, Maria | Marcos, Maria | Marcos, Maria de la Paz de |
| Maria de Laño | Maria de Lara | Maria de San José |
| Maria Francisca Justiniana | Maria, Andrea | Maria, Cathalina |
| Maria, Cathalina | Maria, Leonor | Maria, Polonia |
| Maria, Rosa | Maria, Rosa | Maria, Ygnacia |
| Mariaca, Maria de | Marian, Andrea Candida | Mariano, Maria |
| Mariano, Teresa Rosa | Marin, Angela | Marin, Josepha |
| Marin, Maria | Marin, Maria Teresa | Marin, Teresa Francisca |
| Marin, Tomasa | Marina, Candida | Marina, Teresa |
| Marina, Ysabel de | Mariño, Benita Teresa | Mariño, Josepha Maria |
| Mariño, Maria Isabel | Mariqui, Ana de | Marmol, Juana del |
| Maroto, Ana | Maroto, Ana | Maroto, Maria |
| Marque, Juana | Marques, Angela | Marques, Cristina |
| Marques, Francisca | Marquez, Maria | Marquina, Maria |
| Marquina, Maria | Marti, Maria | Martin Bueno, Angela |
| Martin de Anaya, Maria | Martin de Galbez, Ana | Martin de Robles, Manuela |
| Martin Moreno, Maria | Martin Navarro, Cathalina | Martin Tamayo, Manuela |
| Martin Tamayo, Manuela (marquesa de Palomares) (menor) | Martin Zerezo, Ana | Martin, Angela |
| Martin, Antonia | Martin, Cathalina | Martin, Cathalina |
| Martin, Concordia | Martin, Damiana Gertrudis | Martin, Eugenia |
| Martin, Francisca | Martin, Geronima Maria | Martin, Gertudis |
| Martin, Josepha | Martin, Josepha | Martin, Josepha |
| Martin, Josepha | Martin, Josepha | Martin, Josepha |
| Martin, Juana | Martin, Juana | Martin, Juana |
| Martin, Leocadia | Martin, Manuela | Martin, Manuela |
| Martin, Manuela | Martin, Margarita | Martin, Maria |
| Martin, Maria | Martin, Maria | Martin, Maria |
| Martin, Maria | Martin, Maria | Martin, Maria |
| Martin, Maria Marta | Martin, Paula | Martin, Teresa |
| Martin, Teresa | Martin, Teresa | Martin, Ygnes |
| Martin, Ysabel | Martin, Ysabel | Martina Gertrudis Mercedes |

| | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Martinez Alonso, Antonia | Martinez Calvo, Cathalina | Martinez Campos, Maria |
| Martinez de Alvira, Francisca | Martinez de Arrieta, Teresa | Martinez de Orusco Cazerres, Teresa |
| Martinez de Ron, Francisca | Martinez de Tejada, Bernarda | Martinez de Tejada, Ysabel |
| Martinez del Campo, Ysabel Maria | Martinez Letrado, Ysabel | Martinez Maderuelo, Maria |
| Martinez Manzaneque, Margarita | Martinez Maricara, Alfonsa | Martinez Maricara, Francisca |
| Martinez Pardo, Francisca | Martinez Rosas, Josepha | Martinez Ruvio, Angela |
| Martinez Vaquerizo, Vizenta | Martinez Yñiguez, Maria (menor) | Martinez Yñiquez, Polonia |
| Martinez, Agustina | Martinez, Agustina | Martinez, Ana |
| Martinez, Ana | Martinez, Ana | Martinez, Ana |
| Martinez, Ana | Martinez, Ana | Martinez, Angela |
| Martinez, Angela | Martinez, Angela | Martinez, Angela |
| Martinez, Antonia | Martinez, Antonia | Martinez, Antonia |
| Martinez, Antonia Felipe | Martinez, Baltasara | Martinez, Brigida |
| Martinez, Cathalina | Martinez, Cathalina | Martinez, Cathalina |
| Martinez, Eugenia | Martinez, Fernanda | Martinez, Francisca |
| Martinez, Francisca | Martinez, Francisca | Martinez, Francisca |
| Martinez, Francisca | Martinez, Francisca | Martinez, Francisca Teresa |
| Martinez, Geronimo | Martinez, Gertrudis | Martinez, Josepha |
| Martinez, Josepha | Martinez, Josepha | Martinez, Josepha |
| Martinez, Josepha | Martinez, Josepha | Martinez, Josepha |
| Martinez, Josepha | Martinez, Josepha | Martinez, Josepha |
| Martinez, Josepha Antonia | Martinez, Josepha Maria | Martinez, Juliana |
| Martinez, Juliana | Martinez, Lucia | Martinez, Lucia |
| Martinez, Lucia | Martinez, Manuela | Martinez, Manuela |
| Martinez, Manuela | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria | Martinez, Maria | Martinez, Maria |
| Martinez, Maria Antonia | Martinez, Maria Antonia | Martinez, Maria Andrea |
| Martinez, Maria Magdalena | Martinez, Maria Margarita | Martinez, Maria Antonia |
| Martinez, Mariana | Martinez, Mariana | Martinez, Maria Prudenzia |
| Martinez, Mariana | Martinez, Micaela Francisca | Martinez, Mariana |
| Martinez, Rosa | Martinez, Rosa | Martinez, Polonia |
| Martinez, Teodora | Martinez, Teresa | Martinez, Teodora |
| Martinez, Teresa | Martinez, Teresa | Martinez, Teresa |
| Martinez, Tomasa | Martinez, ursula | Martinez, Teresa |
| Martinez, Ygnacia | Martinez, Ygnes | Martinez, Ursula |
| Martinez, Ysabel | Martinez, Ysabel | Martinez, Ynes |
| Martinez, Ysabel | Martinez, Ysabel | Martinez, Ysabel |
| Martinez, Ysabel Maria | Martinez, Ysabel Maria | Martinez, Ysabel |
| Martinez Yñiguez, Angela | Martos, Cathalina Antonia de | Martinez, Ysidora |
| Marujo, Teresa | Mas, Tomasa | Martos, Maria Magdalena de |
| Mascareña, Gregoria | Mata de Mercado, Eugenia | Masa, Bernabela de |
| Mata, Geronima de la | Mata, Maria de la | Mata, Alfonsa de |
| Matauco, Antonia | Mateo, Maria | Mata, Maria Ignacia de |
| Mateus, Maria Teresa | Matha, Manuela | Mateus, Maria |
| Matias, Maria | Matienzo, Gabriela | Matias, Angela |
| Maya, Teresa | Mayor de Montalvo, Maria | Maya, Fernanda |
| Mayoral, Maria | Mayoral, Maria | Mayora, Angela de |
| Mayorga, Maria de | Maza, Manuela | Mayoral, Tomasa |
| Mazarrieo, Maria | Mazarron, Maria Lucas | Mazaria, Maria |
| Mazparrota, Clara | Medel, Antonia | Mazias, Angela |
| Medez, Maria | Medina, Bernarda de | Meder, Maria |
| Medina, Vizenta de | Medina, Ysabel de | Medina, Francisca de |
| Medrano, Antonia | Medrano, Maria Ursola de | Medina, Ysabel de |
| Melendez, Agueda | Melendez, Ana | Mejiade Monserrate, Josepha |
| Melendez, Bernarda | Melendez, Francisca | Melendez, Ana |
| Melendez, Maria Cathalina | Melendez, Maria Isidra | Melendez, Maria |
| | | Melenez, Magdalena |

Melero, Maria
 Mellado, Bernarda
 Mena, Manuela de
 Mena, Teresa de
 Mendez de Mendez, Maria
 Mendez, Felipa
 Mendez, Manuela Francisca
 Mendia, Graciana de
 Mendizabal, Maria de
 Mendoza y Sotomayor, Maria Josepha de
 Mendoza, Josepha de
 Mendoza, Manuela de
 Menendez, Maria
 Meneses, Maria Cathalina de
 Mercado, Ana Xaviera
 Merino, Bernarda
 Merino, Josepha
 Merlo, Angela
 Merlo, Maria
 Mesa Marroy, Teresa de
 Mesa, Maria de
 Meza de Guadalupe de Avellaneda, Maria Josepha de
 Miguel, Ana
 Miguel, Maria
 Milla, Maria
 Millan, Maria
 Millan, Teresa
 Mingo, Leocadia
 Minguetyas, Maria Antonia
 Minguez, Maria
 Mioño, Maria de
 Mir, Maria Antonia
 Miranda, Feliciana de
 Miranda, Maria Antonia
 Miranda, Teresa de
 Molina, Clara de
 Molina, Maria
 Molina, Maria de Jesus
 Molina, Teresa de
 Molinero, Micaela
 Molino, Angela
 Mona, Ysabel
 Monedero, Maria
 Monetán, Teresa
 Monroy, Maria Margarita de
 Monserrate, Teodora Francisca de
 Montalbo, Maria Ana de
 Montalvan, Juana
 Montalvo, Maria Josepha de
 Monte, M del
 Montellano, Felipa
 Montenegro, Barbara
 Montero de Espinosa, Maria
 Montero, Juana
 Montero, Maria
 Montes, Juana
 Montes, Maria
 Montesinos, Ygnacia
 Montoya, Manuela de
 Monzon y Aro, Maria Teresa
 Mora, Juana de
 Mella, Maria Antonia
 Melo, Maria Nieves de
 Mena, Maria de
 Mena, Tomasa de
 Mendez, Angela
 Mendez, Gregoria Josefa
 Mendez, Maria
 Mendibi, Maria de
 Mendizabar, Eugenia
 Mendoza, Constanza de
 Mendoza, Manuela
 Mendoza, Ursula
 Menendez, Maria
 Mengacha, Brigida
 Mercedes, Manuela Petronila
 Merino, Bernarda
 Merino, Josepha
 Merlo, Grabiela
 Meruelo, Maria
 Mesa, Antonia Manuela de
 Mesay Monroy, Paula Teresa de
 Mezica, Ana
 Miguel, Juliana
 Miguel, Paula Francisca
 Millan, Cathalina
 Millan, Maria
 Mingacho, Josepha
 Mingo, Micaela
 Minguez de Salas, Manuela
 Minguez, Maria Teresa
 Mioño, Maria de
 Miralles, Tomasa
 Miranda, Juana de
 Miranda, Maria de
 Miranda, Tomasa Gabriela de
 Molina, Josepha de
 Molina, Maria
 Molina, Maria Teresa
 Molina, Tomasa de
 Molinero, Ysabel
 Molla, Ysabel de
 Monasterio, Maria de
 Monedero, Teresa
 Moniello, Bernarda
 Monsburo de la Puente, Cathalina
 Montalban, Antonia
 Montalvan, Andrea
 Montalvo, Cathalina
 Montaña, Cathalina
 Monte, Ysabel del
 Montemayor, Lucia
 Montenegro, Maria
 Montero, Ana
 Montero, Manuela
 Montero, Ysabel
 Montes, Juana de
 Montes, Maria de
 Montilla, Maria
 Montoyo, Francisca de
 Monzon, Maria Mora, Feliciana de
 Mora, Maria Nieves de
 Mellado, Ana Maria
 Melo, Nicolasa de
 Mena, Melchora de
 Mendez de Mendez, Manuela
 Mendez, Cecilia
 Mendez, Manuela
 Mendez, Maria Francisca
 Mendiburu, Teresa
 Mendizaval, Ana Juana de
 Mendoza, Josepha de
 Mendoza, Manuela
 Menendez Valdes, Rosa
 Meneses y Montalbo, Ana Maria de
 Menganche, Brigida
 Merino, Antonia
 Merino, Cathalina
 Merino, Maria Josepha
 Merlo, Maria
 Merzene, Olalla
 Mesa, Josepha de
 Mexia, Josepha
 Mezquita, Tomasa
 Miguel, Lucia
 Milan, Maria Antonia
 Millan, Francisca
 Millan, Teresa
 Mingo, Geronima
 Mingo, Victoria
 Minguez, Francisca
 Miñauz, Maria de
 Mioño, Petronila de
 Miranda, Antonia de
 Miranda, Maria Antonia
 Miranda, Petronila de
 Molina, Ana
 Molina, Maria
 Molina, Maria de
 Molina, Rosa Maria de
 Molinero, Maria
 Molinero, Ysabel
 Momediano, Francisca
 Moncayo, Cathalina de
 Monele, Francisca de
 Monreal, Nicolasa
 Monserrate, Juana Maria de
 Montalbo, Antonia
 Montalvan, Antonia Martin de
 Montalvo, Maria del Carmen y
 Montañes, Ursula
 Montegudo, Rosa de
 Montenegro, Baltasara
 Montenegro, Ygnacia
 Montero, Josepha
 Montero, Maria
 Montes de Oca, Mariana
 Montes, Maria
 Monteserin, Ana
 Montoya, Gaspara de
 Monvi, Gregoria
 Mora, Francisca de
 Moraga, Teresa

| | | |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Moral, Juana de | Moral, Manuela del | Moral, Maria del |
| Moral, Rosa del | Moral, Ysabel de | Moraleda, Maria |
| Morales Guzman, Josepha | Morales, Alfonsa | Morales, Ana |
| Morales, Ana | Morales, Cathalina | Morales, Cathalina |
| Morales, Cathalina | Morales, Cathalina de | Morales, Francisca Maria |
| Morales, Magdalena de | Morales, Marcela | Morales, Maria |
| Morales, Maria | Morales, Maria | Morales, Maria |
| Morales, Maria | Morales, Maria de | Morales, Maria de |
| Morales, Teresa de | Morales, Maria Manuela de | Morales, Nicolasa |
| Morales, Ysabel | Morales, Teresa de | Morales, Tomasa |
| Morata, Ysabel de | Morante de Lamadrid, Teresa | Morante, Francisca |
| Moratilla, Maria | Morata, Ysabel de | Moratilla, Juana |
| Morena, Maria | Moratilla, Maria | Moratilla, Ynes de |
| Moreno de Castro, Maria Antonia | Moreno Albaran, Juana | Moreno Albaran, Teresa Joseph |
| Moreno de Castro, Maria Manuela Josepha | Moreno de Castro, Maria Dominga | Moreno de Castro, Maria Josepha |
| Moreno, Ana | Moreno del Aguila, Maria Eugenio | Moreno, Alfonsa |
| Moreno, Bernarda | Moreno, Ana Maria | Moreno, Antonia |
| Moreno, Francisca | Moreno, Bernarda | Moreno, Candida |
| Moreno, Maria | Moreno, Geronima | Moreno, Maria |
| Moreno, Maria Antonia | Moreno, Maria | Moreno, Maria Antonia |
| Moreño, Ysabel | Moreno, Ruperta | Morenode Castro, Juana Maria |
| Morilles, Magdalena de | Morianana, Eufrasia | Moriello, Margarita |
| Morzillo, Maria | Morro, Mariana | Mortola, Maria |
| Mostoles, Ana de | Mosbov, Cathalina | Moscoso, Rosa |
| Moxon, Juana | Mostoles, Antonia de | Mota, Maria de la |
| Mozas, Ana de | Moya, Francisca de | Moya, Geronima de |
| Mozo, Ana | Mozo de la Torre, Antonia | Mozo de la Torre, Sebastiana |
| Mozo, Maria Teresa | Mozo, Maria | Mozo, Maria Teresa |
| Mozo, Teresa | Mozo, Narcisa | Mozo, Petronila |
| Mugica, Ana | Mozo, Ysabel | Mucñoz, Gabriela |
| Muño, Mariana Francisca | Mugica, Ana Maria | Muñan, Agueda |
| Muñoz Velarde Yloisa, Leonor (condesa de Arenales) | Muños, Maria Victoria | Muñoz de Castiblanque, Petronila |
| Muñoz, Beatriz | Muñoz, Andrea | Muñoz, Andrea |
| Muñoz, Francisca | Muñoz, Cathalina | Muñoz, Cathalina |
| Muñoz, Geronima | Muñoz, Francisca | Muñoz, Gabriela |
| Muñoz, Josepha | Muñoz, Josepha | Muñoz, Josepha |
| Muñoz, Leonor Francisca | Muñoz, Josepha | Muñoz, Juana Maria |
| Muñoz, Manuela | Muñoz, Luisa | Muñoz, m |
| Muñoz, Maria | Muñoz, Manuela | Muñoz, Maria |
| Muñoz, Maria | Muñoz, Maria | Muñoz, Maria |
| Muñoz, Maria | Muñoz, Maria | Muñoz, Maria |
| Muñoz, Pascuala | Muñoz, Maria Antonia | Muñoz, Micaela |
| Muñoz, Teresa | Muñoz, Teresa | Muñoz, Teresa |
| Muñoz, Ynes | Muñoz, Teresa | Muñoz, Teresa de |
| Muro, Ysabel de | Muñoz, Ysabel | Muriel, Maria |
| Nabalon, Bernarda | Muru, Ana de | Nabajas, Ana de |
| Nagera, Mariana Josepha de | Nabalon, Francisca | Nabans, Maria Paula |
| Nao, Maria Casilda de | Nagera, Ysabel de | Nao, Francisca de |
| Naranjo, Ysabel | Nao, Mariana de | Nao, Petronila de |
| Narro, Maria | Narbaez y Saabedra, Mariana | Narbaez, Ana |
| Navarijo, Agueda | Naval, Antonia | Navalon, Juana |
| Navarrete, Cathalina | Navarra, Maria | Navarrete, Bernarda |
| Navarro y Salzedo, Maria | Navarrete, Francisca de | Navarrete, Maria |
| Navarro, Cathalina | Navarro, Antonia | Navarro, Camila |
| Navarro, Josepha | Navarro, Felipa | Navarro, Francisca |
| Navarro, Josepha de | Navarro, Josepha | Navarro, Josepha |
| Navarro, Juana | Navarro, Juana | Navarro, Juana |
| Navarro, Magdalena | Navarro, Magdalena | Navarro, Magdalena |
| Navarro, Maria | Navarro, Maria | Navarro, Maria |
| Navarro, Maria Ygnacia | Navarro, Maria Josepha | Navarro, Maria Teresa |
| | Navarro, Petronila | Navarro, Teresa |

Navarro, Ysabel
Navas, Rosa
Naxera, Maria de
Nema, Juana de
Nenclares, Angela
Neneclares, Josepha de
Neyra, Maria de
Neyra, Mariana de
Nieto, Juliana
Nieto, Maria
Nieves, Manuela
Nimazero, Maria
Nobal, Josepha de
Noguerol, Maria
Nollaque, Maria Josepha
Novelon, Cathalina
Nuñez de Losada, Juliana
Nuñez, Josepha
Nuñez, Maria
Nuñez, Maria
Nuñez, Maria Rosa
O, Maria de la
Obero, Gracia
Obiedo, Maria De
Obiedo, uisa de
Obispo, Francisca
Obispo, Maria
Obredo, Luisa de
Obrin, Ysabel
Ocampo, Vizenta
Ocaña, Maria
Ocaña, Rosa
Ochayta, Clara
Ochoa, Maria
Olaisa, Josepha de
Olano, Maria
Olazabal, Maria Antonia de
Oleza, Bernardina
Olibares, Ana de
Oliva, Agustina
Olivan, Yrene
Olivas, Ysabel de
Olleja, Bernarda
Olmedo, Angela
Olmo, Maria del
Ontivera, Tomasa Esteban de
Onzer, Maria
Orbeco, Angela
Orche, Maria
Ordoñez, Angela
Ordoñez, Maria
Ordoño, Nicolasa
Orduña, Juana
Oria, Eusebia de
Orihuela, Maria Magdalena de
Orozco, Maria
Ortega, Ana de
Ortega, Cathalina
Ortega, Manuela
Ortega, Maria de
Ortega, Maria Geronima de
Ortega, Tomasa de
Ortiz de Zarate, Maria

Navarro, Ysabel
Navazerrada, Barbara
Nayle, Maria de
Nenclares, Ana Maria
Nenclares, Geronima de
Neyra, Antonia de
Neyra, Maria de
Nieto, Cathalina
Nieto, Maria
Nieto, Maria
Nieves, Maria Fernanda de las
Niño, Nicolasa
Noboa, Andrea de
Noldo, Susana Guillerma
Nombela, Teresa
Novo, Teresa de
Nuñez y Guzman, Maria
Nuñez, Juana
Nuñez, Maria
Nuñez, Maria
Nuñez, Nicolasa
Obero, Candida
Obiedo, Ana Manuela de
Obiedo, Maria de
Obispo, Bernarda
Obispo, Josepha
Obispo, Teresa
Obregon, Mariana de
Oca i Silva, Ana de
Ocaña, Ana Maria de
Ocaña, Maria
Ocaña, Rosa de
Ochoa de Orovio, Josepha
Ocon, Teresa
Olalla, Maria
Olarte, Rosa de
Olea, Maria de
Olgado, Juana
Olibera, Ana
Oliva, Ysabel de
Olivar, Margarita
Oliveros, Cathalina
Ollera, Maria
Olmedo, Maria Teresa
Olvero, Cathalina
Ontiveros, Manuela Estevan de
Oorechuela, Cathalina
Orbeque de la Piña, Josepha
Ordejuela, Maria Josepha
Ordoñez, Angela
Ordoñez, Maria
Ordoño, Petronila
Orduña, Maria Antonia de
Oria, Eusebia de
Oriza, Josepha Antonia de
Orozco, Maria de la Concepcion
Ortega, Angela de
Ortega, Cathalina de
Ortega, Maria
Ortega, Maria de
Ortega, Maria Magdalena de
Ortega, Ysabel de
Ortiz, Ana

Navas, Rosa
Naxera, Maria de
Neira, Antonia de
Nenclares, Ana Maria de
Nenclares, Maria de
Neyra, Josepha de
Neyra, Mariana
Nieto, Juliana
Nieto, Maria
Nieto, Maria Joaquina
Nieves, Ygnacia
Nivasquende, Francisca de
Node, Antonia
Nollaque, Manuela
Noriza, Geronima
Nuba, Ana Maria de la
Nuñez, Gertrudis
Nuñez, Maria
Nuñez, Maria
Nuñez, Maria Gabina
O, Juana de la
Obero, Gracia
Obiedo, Juana de
Obiedo, Maria Jiliana de
Obispo, Clara
Obispo, Josepha
Obispo, Ysabel de
Obrero, Manuela
Ocampo, Maria de
Ocaña, Juana de
Ocaña, Maria de
Ochayta, Ana Maria
Ochoa, Margarita de
Ogayan, Cathalina de
Olallio, Cathalina
Olave, Teresa de
Olebro, Elvira Teresa
Olias, Gregoria
Olibo, Ysabel de
Olivan, Yrene
Olivar, Maria
Olizarna, Lucia de
Olmeda, Maria
Olmo, Francisca del
Onieba, Maria de
Ontiveros, Tomasa Esteban de
Ora, Agueda de
Orbero, Lucia
Ordoñez, Ana
Ordoñez, Maria
Ordoño, Gracia
Orduña, Andrea
Orengo, Juana
Oria, Maria Antonia de
Orozco, Francisca
Ortega, Ana
Ortega, Cathalina
Ortega, Fca de
Ortega, Maria
Ortega, Maria de
Ortega, Mariana de
Ortega, Ysabel de
Ortiz, Ana

Ortiz, Josepha
 Ortiz, Maria
 Ortiz, Maria Gonzlez
 Ortiz, Ysabel Maria
 Oruzco, Andrea
 Otaman, Francisca
 Otazio, Ana de
 Otero, Maria
 Overo, Candida
 Oyero, Angela
 Oyo, Maria de
 Oyos y Valle, Baltasara de
 Ozes, Maria de
 Ozio, Teresa Jazinta de
 Pacheco, Maria Antonia
 Pachon, Ysabel
 Pagoria, Juliana de
 Palacio, Teresa
 Palacios, Magdalena
 Palacios, Tomasa
 Palanca, Maria Antonia
 Paller de Murga, Lucia
 Palomeque, Bernarda
 Palomino, Maria
 Palomo, ypolita
 Panadero, Juliana
 Pando y de los Cobos, Mariana de
 Pantoja, Agustina
 Pardo, Maria
 Paredes, Andrea de
 Pareja, Ana
 Pareja, Antonia
 Pareja, Ysabel
 Parila y Via, Francisca de
 Parla, Maria de
 Parras, Josepha de
 Parte Arroyo, Bernarda
 Pascual, Maria Domingo
 Pasqual, Ana
 Pasqual, Maria
 Pastiana, Manuela
 Pastor, Maria
 Paula Pavia, Francisca de
 Paulins, Maria
 Paz, Felipa Nicolasa de la
 Paz, Maria de la
 Pazo, Paula
 Pedrosa, Ana de
 Pegoria, Paula de
 Peis, Maria Rosa (menor)
 Pelaez, Maria
 Penestril, Ursula
 Peña, Andrea de la
 Peña, Eugenia de la
 Peña, Josepha de la
 Peña, Maria Ana de la
 Peña, Maria de la
 Peñaamol, Ysabel de
 Peñalber, Maria de
 Peñalosa, Ygnacia de
 Peñas, Cathalina de las
 Peñas, Manuela de las
 Peral, Cathalina

Ortiz, Juana
 Ortiz, Maria Antonia
 Ortiz, Teresa
 Orusco, Antonia
 Osorio, Petronila
 Otaola y Chaves, Francisca de
 Otero, Josepha
 Otero, Mariana de
 Overo, sebastiana
 Oyeta, Lamverta de
 Oyo, Maria del
 Oyuelos, Alejandra
 Ozes, Maria de
 Pablos, Francisca
 Pachon, Ana
 Padilla, Cathalina Feliciana
 Pajares, Teresa
 Palacios, Ana
 Palacios, Manuela
 Palacios, Ysabel
 Palazios, Maria
 Palomares, Juana
 Palomino, Ana
 Palomino, Maria
 Palomo, Ysabel
 Pancorbo, Agueda
 Pando, Maria de
 Parada, Josepha
 Pardo, Maria
 Paredes, Maria Josepha de
 Pareja, Ana
 Pareja, Maria
 Parella, Gertrudis de
 Paris, Anela
 Parra, Ana de la
 Parreño, Josepha
 Pasamonte, Teresa de
 Pascual, Maria Teresa
 Pasqual, Angela
 Pasqual, Vizenta
 Pastor, Lucia
 Pastor, Mizaela
 Paula y Larranti, Francisca de
 Pavia, Blasa Salvadora
 Paz, Maria Antonia
 Paz, Ysabel
 Pazos, Mariana de
 Pedrosa, Ana de
 Pegues, Maria
 Pelaez Valledor, Josepha
 Pelayo, Bernarda
 Penillos, Manuela
 Peña, Bernarda de la
 Peña, Francisca de la
 Peña, Josepha de la
 Peña, Maria de la
 Peña, Teresa de la
 Peñafiel, Francisca
 Peñalosa, Gabriela de
 Peñalver, Teresa de
 Peñas, Felipa de
 Peñas, Teresa de
 Peral, Juana

Ortiz, Juliana
 Ortiz, Maria Felipa
 Ortiz, Ysabel
 Orusco, Maria Bernarda de
 Osorio, Ysabel
 Otaola, `Maria
 Otero, Josepha
 Otero, Sabastiana
 Oyarbida, Josepha de
 Oyo, Lorenza Maria del
 Oyo, Maria del
 Ozambes, Maria
 Ozio, Rosa de
 Pacheco Padilla, Ana
 Pachon, Cathalina
 Paez, Maria
 Palacio, Maria Alonsa de
 Palacios, Bernarda de
 Palacios, Maria
 Palafox Zuñiga, Ygnes Maria de
 Paliza, Bentura de la
 Palomeque, Antonia
 Palomino, Cathalina
 Palomino, Rafaela
 Palomo, Ysabel
 Pancorvo, Maria de
 Panizos, Manuela
 Pardo, Ana Maria
 Paredes, Ana
 Paredes, Rosa de
 Pareja, Angela
 Pareja, Maria de
 Parga, Gregoria
 Paris, Maria
 Parra, Antonia
 Parrilla, Ana
 Pascual, Josepha
 Pascual, Rosa
 Pasqual, Luisa
 Pasqual, Ysabel Ana
 Pastor, Maria
 Pastrano, Maria
 Paulino, Ana Maria
 Paz, Andtonia de
 Paz, Maria de la
 Paza, Ana Maria de la
 Pedrera, Agustina de
 Pegoria, Maria
 Peis, Maria Rosa
 Pelaez, Josepha
 Pelayo, Maria
 Peña, Ana de la
 Peña, Bernarda de la
 Peña, Francisca de la
 Peña, Manuela Lorenzo de la
 Peña, Maria de la
 Peña, Teresa de la
 Peñafiel, Teresa
 Peñalosa, Maria de
 Peñalver, Ysabel de
 Peñas, Manuela de
 Peon, Micaela
 Peral, Maria del

| | | |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|
| Portugal, Cathalina de (duquesa de Liria) | Posada, Maria Margarita | Posada, Ysabel |
| Posadas Abila, Ana de | Posadas y Carcano, Ana de | Posadas, Bernarda |
| Posadas, Cathalina | Posadas, Maria | Posadas, Ysabel |
| Pozas, Antonia Josepha de | Pozo, Bernarda del | Pozo, Lorenza Maria del |
| Pozo, Ysabel del | Pozuelo, Leonardo | Pradal, Angela |
| Prado, Francisca del | Prado, Manuela de | Prado, Maria de |
| Prado, Mariana del | Prado, Teresa de | Prado, Ysabel del |
| Prida, Maria Teresa de la | Prieto y Corbet, Maria Manuela (consejera) | Prieto, Josepha |
| Prieto, Luisa Maria Agustina (marquesa de los Gallegos) | Prieto, Micaela | Prieto, Ysabel |
| Prieto, Ysabel | Prieto, Ysabel | Prior, Pascuala |
| Prior, Ysabel | Privado, Teresa | Provencio, Cathalina |
| Provencio, Cathalina | Puente y Zeballos, Maria de la | Puente, Antonia de la |
| Puente, Antonia de la | Puente, Geronima de la | Puente, Juana de la |
| Puente, Maria Antonia de la | Puentes, Teresa de | Puerta, Angela de la |
| Puerta, Cathalina de la | Puerta, Maria | Puerta, Ysabel de |
| Puertas, Fernanda | Puertas, Teresa de | Puig, Antonia |
| Puig, Antonia | Puig, Mariana | Puila, Josepha Maria (mayor) |
| Pulgar, Antonia del | Pulido, Maria | Puraza, Maria |
| Puy, Ysabel de | Puyt, Ana de | Quadros, Feliciana de |
| Queipo, Manuela | Quello, Ysabel | Quesada, Ana de |
| Quesada, Juana Antonia de | Quesada, Juana de | Quesada, Luisa de |
| Quesada, Maria de | Quesada, Maria de | Quesada, Maria Josepha |
| Quesada, Ysabel de | Quetzal, Teodora | Quijano, Antonia Maria |
| Quijano, Josepha | Quijano, Josepha | Quijarro, Marzela |
| Quincozes, Mariana | Quintana de Peña, Maria | Quintana Peña, Manuela |
| Quintana, Cathalina Clara de | Quintana, Eugenia | Quintana, Manuela de |
| Quintana, Maria | Quintana, Maria de la | Quintano, Ygnacia |
| Quiñones, Maria Manuela | Quiodi, Juliana | Quiroga, Ysabel de |
| Quiros, Ana Maria de | Quiros, Luisa de | Quiros, Ysabel de |
| Raberte Borge, Leonor | Raberter, Leonor | Rabonal, Claudia |
| Ramelluri, Antonia de | Ramelluri, Manuela del | Ramirez de Arellano, Manuela |
| Ramirez de Arellano, Paula | Ramirez de Arellano, Ysabel | Ramirez Rueda, Maria |
| Ramirez, Antonia | Ramirez, Antonia | Ramirez, Francisca |
| Ramirez, Gertrudis | Ramirez, Josepha | Ramirez, Lucia Ana |
| Ramirez, Maria | Ramirez, Maria | Ramirez, Maria |
| Ramirez, Maria | Ramirez, Maria | Ramirez, Ysabel |
| Ramiro, Manuela | Ramiro, Maria Teresa | Ramon de Fata, Francisca |
| Ramon, Teresa | Ramos, Ana Maria | Ramos, Francisca |
| Ramos, Josepha | Ramos, Josepha | Ramos, Luisa |
| Ramos, Maria | Ramos, Maria Antonia | Ramos, Mariana de |
| Ramos, Micaela de | Ramos, Teresa | Ramos, Ysabel |
| Raposo, Felipa | Rasilla, Manuela de la | Rasso, Ana |
| Ravanal, Clara | Raya, Ana de la | Raya, Lucia |
| Raya, Maria de | Rayete Coronel, Clara | Rayon, Josepha |
| Rayon, Maria | Realez, Ana | Reanzon, Petronila |
| Rebollo, Ana de | Rebollo, Ysabel | Recagorri, Francisca |
| Recarte, Magdalena de | Redezilla, Juliana de | Redon, Maria |
| Redondo, Ana | Redondo, Francisca | Redondo, Josepha |
| Redondo, Maria Teresa | Redondo, Teresa | Regle, Maria Manuela |
| Reina, Rosa | Rejona, Ysabel | Remesal, Ana de |
| Remon, Magdalena | Retana, Maria Teresa | Retes, Josepha de |
| Retorcillo, Mnauela | Retortil, Maria | Retuerba, Maria |
| Revilla, Maria Bernarda | Revilla, Maria de la | Rey, Agustina del |
| Rey, Antonia | Rey, Francisca | Rey, Josepha del |
| Rey, Lucia del | Rey, Manuela | Rey, Maria |
| Rey, Maria del | Rey, Maria del | Rey, Teresa del |
| Reyes y Carrillo, Ana | Reyes, Feliciana de los | Reyes, Josepha de los |
| Reyes, Manuela Maria de los | Reyes, Ysabel de | Reyna, Rosa de |
| Reynoso, Josepha de | Riba, Ysabel de la | Ribadeneyra, Manuela |
| Ribas, Maria | Ribera, Mariana de | Ribera, Monica Manuela de |

| | | |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Rodriguez, Maria | Rodriguez, Maria | Rodriguez, Maria |
| Rodriguez, Maria Josepha | Rodriguez, Maria Manuela | Rodriguez, Maria Manuela |
| Rodriguez, Mariana | Rodriguez, Mariana | Rodriguez, Mariana |
| Rodriguez, Sebastiana | Rodriguez, Teresa | Rodriguez, Teresa |
| Rodriguez, Teresa | Rodriguez, Teresa | Rodriguez, Teresa |
| Rodriguez, Teresa Luis tomasa | Rodriguez, Ursula | Rodriguez, Ysabel |
| Rodriguez, Ysisdora | Rodriquez Escalona, Luisa | Rogt, Magdalena |
| Rojas Lopez, Maria | Rojas, Josepha de | Rojas, Maria |
| Rojas, Maria | Rojas, Maria de | Rojas, Ysabel de |
| Rojas, Ysabel de | Rojas, Ysabel de | Rojo, Cathalina |
| Rojo, Cathalina | Rojo, Francisca | Rojo, Maria |
| Roldaan, Rosa | Roldan, Clara | Roldan, Juana |
| Roldan, Margarita | Roldan, Ysabel | Roman Coronado, Ynes |
| Roman, Baltasar | Roman, Magdalena | Roman, Manuela |
| Roman, Maria | Romano, Baltasara | Romerino Gomez, Ysabel |
| Romerino, Francisca de | Romero, Ana Maria | Romero, Angela |
| Romero, Leonor | Romero, Luisa | Romero, Manuela |
| Romero, Maria | Romero, Maria | Romero, Maria |
| Romero, Melchora | Romero, Ynes | Romero, Ysabel |
| Romero, Ysabel de | Romo, Francisca | Romo, Ygnes del |
| Roncales, Maria Antonia | Roqueta, Mariana | Ros, Magdalena |
| Rosa, Mariana | Rosales, Maria | Rosales, Mariana |
| Rosario, Maria de | Rosas, Maria de | Rosel, Maria |
| Rosello, Cathalina | Rosilla, Josepha | Rosillo, Maria |
| Rosriguez, Ysabel | Roublue, Josepha | Rovado, Ana |
| Roxas, Maria | Roxas, Maria | Roxas, Maria de |
| Roxas, Maria de | Roxas, Mariana de | Roxo, Maria |
| Royto, Rosa | Rozas, Manuela de | Rozas, Maria de |
| Rrebilla, Josepha | Ruales Vaye, Maria | Ruales, Maria de |
| Ruana, Maria de la | Rubia, Gracia Antonia | Rubio Garcia, Maria del |
| Rubio, Agueda del | Rubio, Ana del | Rubio, Ana Maria |
| Rubio, Angela del | Rubio, Bernarda | Rubio, Cathalina |
| Rubio, Cathalina de | Rubio, Josepha de | Rubio, Magdalena |
| Rubio, Manuela | Rubio, Manuela del | Rubio, Manuela del |
| Rubio, Manuela del | Rubio, Manuela Martinez | Rubio, Maria |
| Rubio, Maria del | Rubio, Maria del | Rubio, Maria del |
| Rubio, Maria del | Rubio, Maria del | Rubio, Maria del |
| Rubio, Rosa Maria | Rubio, Teresa | Rubio, Ynes del |
| Rubiom Calleja, Maria del | Rueda, Francisca de | Rueda, Maria de la |
| Rueda, Ursula de | Ruel de Turin, Francisca | Ruel Martineti, Luisa |
| Ruelde Turin, Cayetana | Rufina, Manuela | Ruio, Bernarda |
| Ruiz Blanco, Cathalina | Ruiz de Aedo, Teresa | Ruiz de Andres, Maria |
| Ruiz de Haedo, Maria | Ruiz de la Peña, Ana maria | Ruiz de la Viñuela, Maria |
| Ruiz de Rivera, Maria | Ruiz de Valdivieso, Maria | Ruiz del Portal, Luisa |
| Ruiz Diaz, Ysabel | Ruiz Gambo, Manuela | Ruiz Noveli, Bernarda |
| Ruiz Paniagua, Rosa | Ruiz, Agustina | Ruiz, Ana |
| Ruiz, Ana | Ruiz, Ana | Ruiz, Angela |
| Ruiz, Angela Michaela | Ruiz, Eufrasia | Ruiz, Feliciana |
| Ruiz, Feliciana | Ruiz, Francisca | Ruiz, Francisca |
| Ruiz, Francisca | Ruiz, Francisca Maria | Ruiz, Geronima |
| Ruiz, Juana | Ruiz, Julia | Ruiz, juliana |
| Ruiz, Manuela | Ruiz, Manuela | Ruiz, Manuela |
| Ruiz, Manuela | Ruiz, Margarita | Ruiz, Maria |
| Ruiz, Maria | Ruiz, Maria | Ruiz, Maria |
| Ruiz, Maria | Ruiz, Maria Antonia | Ruiz, Maria Margarita |
| Ruiz, Mariana | Ruiz, T | Ruiz, Ysabel |
| Ruiz, Ysabel | Ruiz, Ysabel | Rupin, Ysabel de |
| Saabedra, Dionisia de | Saabedra, Francisca | Saabedra, Magdalena |
| Saabedra, Maria | Saabedra, Maria de | Saavedra, Ysabel |
| Sabiela, Francisca | Sabiera Perez, Cathalina Rosa | Sabugal, Tomasa de |
| Sacramento Vazquez, Maria | Sacristan, Ana | Sacristan, Antonia |
| Raymundo del | Sacristan, Josepha | Sacristan, Josepha |
| Sacristan, Cathalina | | |

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Sacristan, Maria | Saenz, Antonia | Saez de Valdivieso, Cathalina |
| Saez Duque, Maria | Saez Zaldua, Juliana | Saez, Agustina |
| Saez, Ana | SaezAlduba, Beatriz | Sala, Maria |
| Sala, Maria | Salamanca, Escolastica | Salamanca, Leonor de |
| Salamanca, Maria de | Salamanca, Silvestra | Salandua, Juana de |
| Salas, Josepha | Salas, Josepha de | Salazar, Bernarda de |
| Salazar, Josepha de | Salazar, Teresa | Salazar, Teresa de |
| Salazar, Teresa de | Salbador, Vizenta | Salgado, Josepha |
| Salgado, Juana | Salibre, Ysabel | Salinas, Dm |
| Salinas, Francisca | Salinas, Josepha | Salinas, Maria |
| Salmanca, Maria | Salmeron, Francisca | Salomon, Angela |
| Salomon, Francisca | Salomon, Francisca | Salomon, Jacinta |
| Salomon, Luisa | Salomon, Manuela | Salomon, Micaela |
| Salon, Josepha | Salvador, Antonia | Salvador, Barbara |
| Salvador, Cathalina | Salvador, Manuela | Salvador, Maria |
| Salvador, Ysabel | Salverte, Ysabel | Salzar, Maria de |
| Salzedo, Ana | Salzedo, Elvira | Salzedo, Francisca de |
| Salzedo, Josepha | Salzedo, Josepha de | Salzedo, Juana de |
| Salzedo, Margarita | Salzedo, Maria | Samaniego, Ana |
| Samaniego, Mariana | Sampedro, Juliana de | San Andres, Maria de |
| San Andres, Maria de | San Benito, Teresa de | San Felipe, Rosade |
| San Jose, Maria de | San Joseph, Josepha de | San Joseph, Ventura de |
| San Joseph, Ysabel de (religiosa) | San joseph, Ysabel Maria de | San Josepha, Teresa de |
| San Juan, Maria | San Martin y Sara, Manuela de | San Martin, Benita de |
| San Martin, Josepha | San Martin, Josepha de | San Martin, Josepha de |
| San Martin, M Cruz de | San Martin, Manuela de | San Martin, Maria de |
| San Martin, Maria de | San Miguel, Cecilia | San Miguel, Cecilia de |
| San Miguel, Lucia | San Millan, Juana de | San Nicolas, Ursula de |
| San Pedro Alcantara, Teresa de | San Pedro, Ana de | San Pedro, Ysabel de |
| San Sebastian, Francisca de | San Tezile, Maria Teresa de | Sanabria, Ysabel de |
| Sanchez Abad, Jertrudis | Sanchez Brabo, Maria | Sanchez Cumplida, Maria |
| Sanchez de Aguilera, Francisca | Sanchez de Aguilera, Maria | Sanchez de Escamilla, Maria |
| Sanchez de la Plazuela, Francisca | Sanchez de la Torre, Umelina | Sanchez de la Torre, Ynes |
| Sanchez de las Eras, Ana | Sanchez de Ontoba, Francisca | Sanchez del Rosario, Maria |
| Sanchez Hidalgo, Teresa | Sanchez Maguelo, Ana | Sanchez Melchor, Ana |
| Sanchez Monterroso, Ana | Sanchez Roman, Luisa | Sanchez Valle, Maria |
| Sanchez y Franco, Dorotea | Sanchez, Agustina | Sanchez, Agustina |
| Sanchez, Agustina | Sanchez, Agustina | Sanchez, Alfonsa |
| Sanchez, Ana | Sanchez, Ana | Sanchez, Ana |
| Sanchez, Ana | Sanchez, Ana | Sanchez, Ana |
| Sanchez, Ana | Sanchez, Ana Dorotea | Sanchez, Ana Maria |
| Sanchez, Anastasia | Sanchez, Barbara | Sanchez, Basilia |
| Sanchez, Basilia | Sanchez, Beatriz | Sanchez, Bernabela Ana Maria |
| Sanchez, Cathalina | Sanchez, Estefania | Sanchez, Eugenia |
| Sanchez, Eugenia | Sanchez, Felipa | Sanchez, Florencia |
| Sanchez, Francisca | Sanchez, Gabriela | Sanchez, Gabriela |
| Sanchez, Javiera | Sanchez, Josepha | Sanchez, Josepha |
| Sanchez, Josepha | Sanchez, Josepha | Sanchez, Juana |
| Sanchez, Juana | Sanchez, Juana | Sanchez, Juana |
| Sanchez, Juana | Sanchez, Magdalena | Sanchez, Juana |
| Sanchez, Manuela | Sanchez, Manuela (mayor) | Sanchez, Manuela |
| Sanchez, Maria | Sanchez, Maria | Sanchez, Margarita |
| Sanchez, Maria | Sanchez, Maria | Sanchez, Maria |
| Sanchez, Maria | Sanchez, Maria | Sanchez, Maria |
| Sanchez, Maria | Sanchez, Maria Andrea | Sanchez, Maria Antonia |
| Sanchez, Maria Francisca | Sanchez, Maria Jacinta | Sanchez, Maria Manuela |
| Sanchez, Maria Teresa | Sanchez, Melchora | Sanchez, Micaela |
| Sanchez, Petronila | Sanchez, Rosa Maria | Sanchez, Teresa |
| Sanchez, Teresa | Sanchez, Teresa | Sanchez, Teresa |
| Sanchez, Teresa | Sanchez, Teresa Matea | Sanchez, Teresa |
| Sandobal, Maria | Sandobal, Maria de | Sanchez, Tomasa |
| Sanjurjo, Francisca | SanMiguel, Luciana | Sandueta, Graciana |
| Santa Ana, Luisa de (religiosa) | Santa Cruz, Teresa de | Sanper, Rita |
| | | Santa Maria Navarrete, Geronima |

| | | |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Santa Maria, Francisca de | Santa Maria, Josepha de | Santa Maria, Josepha de |
| Santa Maria, Maria de | Santa Rosa, Maria Eufrasia de | Santero, Antonia Francisca |
| Santezeli, Ysabel de | Santiago, , Maria Magdalena de | Santiago, Ana Teresa |
| Santiago, Antonia de | Santiago, Eufrasia de | Santian, Petronila |
| Santiestevan, Gertrudis de | Santiestevan, Teresa | Santillan, Manuela |
| Santillan, Manuela | Santin, Maria | Santin, Maria |
| Santisima Trinidad, Maria Antonia de la | Santisima Trinidad, Maria de la | Santisima, Manuela |
| Santo Domingo, Josepha Joaquina de | Santos Anto, Maria | Santos de Sovilla, Maria |
| Santos Fernandez, Maria | Santos Martinez, Cathalina de los | Santos Perez, Maria de los |
| Santos y Ganga, Teresa Gertrudis | Santos, Ana de | Santos, Ana de los |
| Santos, Anastasia | Santos, Cathalina | Santos, Cathalina |
| Santos, Geronima | Santos, Josepha de | Santos, Marcela de los |
| Santos, Maria | Santos, Maria | Santos, Maria |
| Santos, Rafaela | Santos, Rosa | Santos, Teresa |
| Santos, Teresa de | Santos, Ygnacia | Sanz del Rio, Maria del |
| Sanz Salduva, Maria | Sanz, Ana | Sanz, Angela |
| Sanz, Angela | Sanz, Antonia Jazinta | Sanz, Cecilia |
| Sanz, Josepha | Sanz, Juana | Sanz, Lucia |
| Sanz, Lucia | Sanz, Luisa | Sanz, Manuela |
| Sanz, Manuela | Sanz, Maria | Sanz, Maria |
| Sanz, Polonia Francisca | Sanz, Teresa | Sarabia, Manuela |
| Sarabia, Maria | Sarabia, Rita | Sarabia, Ysabel de |
| Saracusa, Francisca | Saracusa, Josepha | Sarameña, Francisca |
| Sarameña, Manuela | Saravia, Ana | Sarmiento y Guzman, Bernarda (Duquesa de Atrio) |
| Sarmiento y Toledo, Exm Sra Josepha Joaquina | Sarmiento, Maria | Sarmiento, Maria |
| Sarria, Maria Josepha de | Sastre, Maria | Saurez, Bernarda |
| Saviela Rodriguez, Francisca | Savo, Lucia | Sayeti, Rosa Maria |
| Saz, Maria Antonia | Saz, Maria del | Sazedo, Ana Maria |
| Sazedo, Maria (menor) | Schelet, Francisca | Seca, Manuela de |
| Segovia, Maria Teresa de | Segunda, Antonia | Seis, Josepha |
| Semeria, Angela de | Senescal, Ynes | serna, Angela de la |
| Serna, Maria Teresa de la | Seron, Josepha | Serrada, Manuela |
| Serrano, Agueda | Serrano, Ana | Serrano, Antonia |
| Serrano, Antonia | Serrano, Antonia | Serrano, Eulalia |
| Serrano, Juana | Serrano, Juana | Serrano, Juana |
| Serrano, Juana | Serrano, Juana Agustina | Serrano, Manuela |
| Serrano, Maria | Serrano, Maria | Serrano, Maria |
| Serrano, Maria Teresa | Serrano, Rosa | Serrano, Salvadora |
| Serrano, Ysabel | Sesma y Escudero, Ysabel de | Sesma, Luisa de |
| Sevilla, Rosa de | Sevillano, Gregoria | Siens, Ysabel de |
| Siera, Maria de la | Sierra, Ana de la | Sierra, Ana de la |
| Sierra, Francisca de | Sierra, Juana | Sierra, Juana |
| Sierra, Juana de la | Sierra, Magdalena la | Sierra, Manuela de |
| Sierra, Margarita de | Sierra, Margarita de | Sierra, Margarita de |
| Sierra, Maria de | Sierra, Maria de | Sierra, Maria de la |
| Sierra, Maria la | Sierra, Teresa de | Sierro, Ysabel |
| Sigler de Estrada, Teresa | Sila y Colarte, Maria Rosa de | Silva, Ana de |
| Silva, Lucia de | Silva, Teresa de (condesa de Montezuma) | Simon, Angela |
| Simon, Maria | Simon, Maria Teresa | Simon, Teresa |
| Soberbiela, Maria | Sobrado, Maria Teresa | Sobrados, Maria |
| Sobrecasas, Maria Teresa | Sobрино, Maria | Sobron, Maria |
| Sodra, Magdalena de | Soisa, Antonia | Sol, Angela |
| Solai, Teresa de | Solanas, Josepha | Solano, Maria Francisca |
| Solano, Teresa | Solares, Manuela | Solas, Josepha de |
| Soldado, Maria | Soles, Jacinta | Solis, Josepha |
| Somofro, Margarita | Somovilla, Antonia de | Somovilla, Cathalina de |
| Somovilla, Cathalina de | Somovilla, Juana de | Somovilla, Manuela de |
| Somovilla, Maria de Somovilla, Maria de | Somoza, Angela de | Somoza, Bernarda |

| | | |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|
| Somoza, Maria | Somoza, Mariana de | Somoza, Mariana de |
| Sonaler, Maria | Sonbala, Maria | Sor Barbara Zercos |
| Sor Clara Antonia de la Soledad | Sor Francisca de San Pablo (religiosa) | Sor Geronima de Torres |
| Sor Manuela de San Antonio | Sor Manuela de San Elias | Sor Manuela de San Elias |
| Sor Maria Josepha de Santa Fernanda | Sor Maria Josepha de Sante Teresa | Sor Maria Rosa de Jesus |
| Sor Ursula de San Buenaventura | Sor Ysabel Maria de la Asuncion | Soria, Ana de |
| Soria, Antonia de | Soria, Florentina de | Soria, Francisca de |
| Soria, Lucia de | Soria, Ygnes de | Soriano, Cathalina |
| Sorisa, Antonia de | SorMaria Antonia de San Benito | Sotillas, Maria |
| Soto Salbo, Maria de | Religiosa Bernarda | Soto, Maria de |
| Soto, Maria de | Soto, Maria de | Soto, Teresa de |
| Sotomayor, Antonia | Soto, Maria Josepha de | Sotovila, Cathalina |
| Sousa, Ygnes de | Sotomayor, Ysabel de | Suarez, Ana |
| Suarez, Antonia | Suarez Estrada, Teresa | Suarez, Juliana |
| Suarez, Maria | Suarez, Francisca | Suarez, Maria |
| Suarez, Petronila | Suarez, Maria | Suarez, Teresa |
| Suarez, Ysabel | Suarez, Teodora Maria | Suazo, Y |
| Subiria, Gregoria | Suazo, Maria Ventura de | Susana, Maria |
| Suto, Josepha de | Sumerta, Ana Maria | Tablado, Maria |
| Taboada, Eugenia | Tabares y Brume, Maria | Talabera, Micaela |
| Talanquera, Maria de | Taboada, Teresa | Talomir, Maria |
| Tapia y Quiroga, Baltasara | Talaverera, Antonia Maria | Tapia, Geronima de |
| Tardio y Rillo, Manuela | Tapia, Ana de | Tea, Aldonza de |
| Tejada, Antonia de | Tarifa, Sebastiana | Tejada, Manuela |
| Tejada, Maria | Tejada, Concordia | Tejado, Maria de |
| Tejedor, Maria | Tejada, Maria | Tellereia, Antonia de |
| Tellereia, Francisca de | Tejedor, Ysabel Maria | Telleria, Francisca de |
| Telleria, Francisca de | Telleria, Francisca de | Telleria, Juana Bautista de |
| Telleria, Maria de | Telleria, Josepha de | Telleria, Mariana de |
| Tellez, Manuela | Telleria, Maria Rosa de | Tellez, Rosa |
| Tellez, Ysabel | Tellez, Maria | Tenso, Vrigida |
| Ter de Urriarte, Ursula | Tenso, Juliana | Teresa, Maria |
| Terrazas, Cathalina de | Teran, Antonia | Teruel, Maria de |
| Tesar, Agueda | Terrazas, Maria | Tinagero, Maria Teresa |
| Tirada, Cathalina | Texada, Maria | Tirado, Mariana |
| Tirexan, Maria | Tirado, Cathalina de | Toledana, Josepha la |
| Toledano, Ana | Tiron, Rafaela | Toledo y Cordova, Bernarda de |
| Toledo, Maria | Toledo y Cordova, Ana de | Toledo, Maria Jacinta de |
| Toledo, Teresa de | Toledo, Maria de | Tome, Teresa |
| Tomelloso, Maria | Toma, Juana | Tordio, Maria |
| Toribio, Alfonsa | Tordesillas, Maria de | Toribio, Maria |
| Toribio, Teresa | Toribio, Eugenia | Torija, Manuela |
| Torija, Maria | Torija, Manuela | Torivio, Geronima |
| Tornera, Ana | Torivio de Ogarte, Maria | Toro, Manuela de |
| Torquemada, Maria Bibiana de (marquesa de la Rosa) | Toro, Juana de | Torre, Ana de la |
| Torre, Ana de la | Torrado, Maria Fernandez | Torre, Atanasia de la |
| Torre, Cathalina de la | Torre, Atanasia de la | Torre, Josepha de la |
| Torre, Luisa de la | Torre, Cathalina de la | Torre, Maria de la |
| Torre, Rosa de la | Torre, Manuela de la | Torre, Maria de la |
| Torrejon, Antonia | Torre, Teresa de la | Torrecilla, Mariana |
| Torremocha, Francisca Xaviera | Torrejon, Ysabel | Torremocha, Cathalina |
| Torres, Ana de | Torres la Jurado, Maria de | Torres y Marban, Ursulade |
| Torres, Cathalina de | Torres, Bernarda | Torres, Bernarda de |
| Torres, Josepha de | Torres, Francisca de | Torres, Jazinta de |
| Torres, Marcela de | Torres, Luisa de | Torres, Manuela de |
| Torres, Maria Jurado de | Torres, Maria Eufrasia de | Torres, Maria Josepha de |
| Torres, Sebastiana de | Torres, Maria Teresa de | Torres, Rosa de |
| Trabane, Magdalena | Torresano, Ysabel Maria | Tovar, Maria Lucia |
| Tranco, Maria Josepha de | Tramaria, Francisca | Tramaria, Josepha |
| Trejo, Antonia | Traozo, Manuela | Traver, Maria |
| | Trejo, Manuela de | Trexo, Francisca |

| | | |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Tribino, Maria | Tribiño Fernandez de la Vega, Maria | Trillo, Maria |
| Trillo, Maria | Bernardo | Trillo, vizenta |
| Tringuilla, Manuela | Trillo, Victoria Maria | Trisach, Teresa |
| Trisague, Manuela | Trinidad, Maria de la | Troyano, Maria |
| Truxillo, Geronima de | Trivureira, Maria | Turda, Manuela |
| Turena, Ysabel de | Truxique, Ysabel de | Turza, Maria de |
| Tuvurura, Maria | Turizarra, Maria | Ucles, Teresa |
| Ugarte, Josepha de | Uarte, Juana de | Ugena, Antonia |
| Ugena, Cathalina | Ugarte, Maria | Ulloa, Francisca de |
| Ulloa, Josepha de | Ugena, Felipa | Urdina, Rosa Maria (marquesa de Lanzarote) |
| Urosa, Josepha | Urbano, Francisca | Urqueda, Luisa Miguel |
| Urquieta, Clara Miguel de | Urosa, Ysabel | Urratea, Maria de |
| Urrea, Manuela de | Urratea, Maria Agustina de | Urtado, Ana |
| Urtado, Ana | Urrutia y Estrada, Maria Isidra | Urtado, Maria |
| Urtado, Maria Antonia | Urtado, Maria | Urtiaga y Palacio, Josepha |
| Urubo de Anaya, Ana | Urtado, Ysabel | Urueña, Ana de |
| Uruñuela, Casilda | uruela, Josepha | Uruñuela, Maria |
| Uruñuele, Ysabel de | Uruñuela, Manuela de | Utrera, Ygnes Maria de |
| Vaca, Manuela | Utaliz, Maria Manuela | Vado, Francisca del |
| Vado, Juana Francisca del | Vado, Francisca del | Vaeza, Francisca |
| Vaeza, Jacinta | Vado, Vizenta del | Vaguena, Maria |
| Vailo, Maria | Vaeza, Ysabel de | Val, Maria del |
| Valcazar, Luisa Agustina | Val, Maria del | Valdemoro, Manuela |
| Valdes y Leon, Francisca | Valdancos, Maria | Valdes, YSabel |
| Valdestobes, Maria de | Valdes, Maria | Valenciano, Manuela |
| Valentin, Antonia | Valdez, Micaela | Valentin, Maria |
| Valenzuela, Juana | Valentin, Juana | Valera, Ysabel Maria |
| Valerdi, Cathalina de | Valenzuela, Rosa | Valerdi, Francisca de |
| Valerdi, Josepha de | Valerdi, Clara de | Valero y Gomez, Maria |
| Valero, Cathalina | Valerdi, Rosa de | Valero, Gregoria |
| Valero, Josepha | Valero, Francisca | Valero, Juana |
| Valgañon, Ana de | Valero, Juana | Valgañon, Angela de |
| Valgañon, Brigida de | Valgañon, Ana de | Valiente, Josepha |
| Valiente, Josepha | Valgañon, Ysabel de | Valiente, Maria Cruz |
| Valladares, Ysidra | Valiente, Lorenza | Valle y Lebanto, Petronila de |
| Valle, Angeladel | Vallayn, Francisca | Valle, Lorenza del |
| Valle, Maria de | Valle, Lorenza del | Valle, Maria Francisca del |
| Valle, Mariana del | Valle, Maria del | Valle, Ygnes del |
| Vallejo, Cathalina | Valle, Rosa del | Vallesteros, Teresa |
| Valverde, Dorotea de | Vallejo, Magdalena | Vaquerizo, Antonia |
| Vaquerizo, Gertrudis | Valverde, Maria de | Vara, Ysabel |
| Varela, Ysabel de | Vara Calderon, Cathalina | Vargas, Ana de |
| Vargas, Maria de | Vargas y Cabrera, Francisca de | Varon, Mariana |
| Varrades, Maria Pasquala | Vargas, Micaela de | Varrera, Margarita |
| Varreta, Maria Angela | Varrera, Margarita | Varrío, Barbara del |
| Varrío, Francisca | Varrío, Alfonsa Garcia del | Varríos, Francisca |
| Vas, Juana | Varríos, Cathalina de | Vasurto, Maria Josepha de |
| Vayer, Josepha Maria | Vasallo, Petronila | Vazquez, Manuela |
| Vazquez, Manuela | Vazquez, Bernarda | Vazquez, Maria |
| Vazquez, Maria Francisca | Vazquez, Maria | Vazquez, Maria Teresa |
| Vazquez, Micaela de | Vazquez, Maria Manuela | Vazquez, Ysabel |
| Vazur, Maria de la | Vazquez, Rosa | Vega, Ana de la |
| Vega, Ana de la | Vega y Valdes, Maria Antonia de la | Vega, Antonia de |
| Vega, Barbara Maria de la | Vega, Angela de la | Vega, Maria de |
| Vega, Maria de la | Vega, Bernarda de la | Vega, Nicolasa de |
| Vega, Teresa de | Vega, MariaManuela de | Vegues, Mariana |
| Vela, Manuela | Vega, Ysabel de la | Velarde, Josepha |
| Velarde, Margarita | Velandia Valaguer, Maria | Velardi, Maria |
| Velasco, Ana de | Velardi, Francisca de | Velasco, Cathalina de (Marquesade Miana) |
| Velasco, Francia | Velasco, Antonia de | Velasco, Lucia |

Velasco, Maria
 Velave, Josepha
 Veleña, Teodora
 Velez, Maria Francisca
 Velisco, Maria Romana
 Velsco, Ynes de
 Veneras, Maria Teresa de
 Vera, Cathalina de
 Vera, Teresa Luisa de
 Verderamos, Gertrudis Basilia de
 Verdusa, Juana
 Vergara, Cayetana de
 Vergara, Francisca de
 Vergara, Maria
 Vermudo, Gabriela
 Verunssa, Cathalina
 Victoria, Mariana de
 Vidaurre, Ana
 Viernia, Ysabel de
 Vilches, Leonor de
 Vilches, Ysabel de
 Villa, Ana Maria de
 Villacampa, Angela de
 Villalobos, Francisca
 Villalobos, Maria Fernandez
 Villalpando, Ysabel de
 Villanueva, Juana de
 Villanueva, Cathalina De
 Villanueva, Manuela de
 villanueva, Maria de
 Villanueva, Petronila
 Villar, Joaquina
 Villarejo, Agueda de
 Villarejo, Manuela de
 Villarejo, Maria de
 Villarre, Maria Manuela de
 Villas Teresa Sobesbiola, Teresa de
 Villos, Cathalina
 Virguer, Teresa
 Vitores, Maria
 Vivar, Ana de
 Vizcyno, Francisca
 Vizente, Manuela
 Vizente, Maria
 Vizente, Ysabel
 Vuenañ, Francisca de
 Xauri, Graciana de
 Ximenez de Perea, Quteria
 Ximenez, Angela
 Ximenez, Antonia
 Ximenez, Eugenia
 Ximenez, Juana
 Ximenez, Manuela
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria Cayetana
 Ximenez, Maria Teresa
 Ximenez, Teresa
 Ximeno, Cristina
 Yaguas, Ana de
 Velasco, Maria
 Veldaño, Ana
 Velero, Josepha
 Velez, Marta
 Velo, Manuela
 Veltran, Maria
 Ventura Garcia, Maria
 Vera, Maria Bernardo de
 Veraza, Teresa
 Verderramos, Maria Antonia de
 Vergara, Antonia
 Vergara, Cruz de
 Vergara, Margarita de
 Vergara, Maria Blasa de
 Vernia, Esperanza
 Vezinos, Maria Margarita de
 Vidal, Agustina
 Viedes, Ana de
 Viezma, Francisca de
 Vilches, Maria Feliciana de
 Vililla, Gracia
 Villa, Maria de la
 Villafañe, Maria Josepha de
 Villalobos, Francisca de
 Villalonga, Cathalina (condesa de la Cueva)
 Villamayor y Morales, Mariana Teresa
 Villanueva, Angela de
 Villanueva, Cathalina de
 Villanueva, Maria Cruz
 Villanueva, Maria de
 Villanueva, Petronila
 Villar, Magdalena de
 Villarejo, Juana de
 Villarejo, Maria de
 Villarezo, Angela de
 Villarroel, Juana de
 Villegas, Lucia de
 Vindel, Maria de
 Vitores, Francisca de
 Vitores, Maria
 Vizcaina, Agustina
 Vizenta, Juana
 Vizente, Manuela
 Vizente, Maria Monica
 Vrecia, Maria de
 Vuendia, Mariana
 Xavier, Cathalina Teresa
 Ximenez, Ana
 Ximenez, Angela
 Ximenez, Beatriz
 Ximenez, Fausta Nicolasa
 Ximenez, Juana
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria Francisca
 Ximenez, Nicolasa
 Ximenez, Ynes
 Ximeno, Joaquina
 Yague, Rosa
 Velasco, Maria Ramona
 Veleña, Ana
 Velez, Maria Antonia
 Velinchon, Maria Teresa
 Veloña, Teresa
 Venegas y Valenzuela, Estefania
 Ventura, Juana
 Vera, Maria Francisca de la
 Verdeja, Maria Josepha de
 Verdugo, Ana Maria
 Vergara, Antonia
 Vergara, Francisca
 Vergara, Maria
 Vermudez, Maria Juliana
 Verrueco Paredes, Cathalina
 Vicente, Francisca
 Vidal, Josepha
 Viela, Angela de
 Vigo, Cathalina Francisca de
 Vilches, Maria Nicolasa de
 Villa, Ana de la
 Villa, Teresa de
 Villahermosa, Manuela de
 Villalobos, Justa de
 Villalonga, Maria Manuela de
 Villamin, Maria de
 Villanueva, Angela de
 Villanueva, Lucia de
 Villanueva, Maria de
 Villanueva, Micaela de
 Villar y Salazar, Ana de
 Villar, Teresa de
 Villarejo, Juana de
 Villarejo, Maria de
 Villarroya, Maria
 Villarroya, Maria
 Villegas, Maria de
 Vinzobas, Teresa de
 Vitores, Josepha
 Vitoriano, Francisca
 Vizcayno, Josepha
 Vizente, Agueda
 Vizente, Maria
 Vizente, Teresa
 Vrisaina, Maria de
 Xaez del Negro, Ana
 Ximenez de Ezquerra, Cathalina
 Ximenez, Ana
 Ximenez, Angela
 Ximenez, Constanza
 Ximenez, Josepha
 Ximenez, Juana
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria
 Ximenez, Maria Antonia
 Ximenez, Maria Nicolasa
 Ximenez, Petronila
 Ximenez, Ynes
 Ximenz, Maria
 Yanes, Manuela de

| | | |
|----------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Yanguas, Agustina de | Yañez, Maria Antonia | Ybañez, Agustina |
| Ybañez, Ana | Ybañez, Juana | Ybañez, Maria |
| Ybañez, Rosa | Ybaran, Florencia Manuela | Ybargoyen, Serafina de |
| Ybarra, Angela | Ybarra, Estefania de | Ybarra, Eusebia de |
| Ybarra, Francisca | Ybarra, Maria de | Ybarra, Maria Rosa de |
| Ybarra, Maria Teresa de | Ybarrola, Manuela | Ydobro, Bernardina |
| Ydobro, Gabriela | Yeguas, Beatriz de la | Yeguas, Magdalena de las |
| Yepes Palomeque, Maria Francisca de | Yepes Palomeque, Maria Francisca de | Yepes, Luisa de |
| Yerle y Eguiluz, Juana de | Yerro, Manuela del | Yerro, Ruperta |
| Ygaramendi, Maria Magdalena | Yglesia, Manuela de la | Yllana, Manuela de |
| Yllana, Maria | Yllana, Mariana | Yllescas, Josepha de |
| Ylucha, Maria | Ynciago, Josepha | Ynfante, Ana |
| Ynsaurraga, Clara de | Ynzueta, Francisca | Yñiguez, Juana |
| Yñiguez, Maria Martinez | yñiguez de Vivnzo, Maria | Ypona, Manuela |
| Yrabedra, Mariana | Yrala, Felipa | Yriarte, Maria Lucia de |
| Yrraza, Maria Antonia de | Yrriaza, Eugenia de | Yrusta, Maria Teresa |
| Ysaguirre, Agueda | Ysidro, Micaela de | Ysla, Ana de |
| Ysla, Ana Maria | Ysla, Francisca de | Ysla, Juana de |
| Ysla, Luisa de | Ysla, Maria Teresa de | Ystegui, Maria Paula de |
| Ytermasi, Josepha | Yuchon, Maria de | Yugero, Ana |
| Yvañez, Josepha | Yvañez, Maria | Yydalgo, Maria |
| Yzquierdo, Angela | Yzquierdo, Barbara | Yzquierdo, Geronima |
| Yzquierdo, Jacinta | Yzquierdo, Juana | Zabala, Bernarda |
| Zabalza, Barbara Maria | Zafarena, Magdalena | Zafon, Teresa |
| Zaldierna, Francisca | Zaldivar, Ana de | Zaldivar, Luisa de |
| Zamor, Teresa | Zamora, Angela | Zamora, Francisca |
| Zamora, Francisca | Zamora, Geronima de | Zamorano, Manuela |
| Zapata, Agustina | Zapata, Francisca | Zaranz, Luisa de |
| Zarate, Josepha | Zarate, Maria Antonia de | Zarate, Maria Francisca de |
| Zarauz, Maria Josepha de | Zaravilla, Maria Antonia | Zarrate, Geronima de |
| Zarza, Lorenza la Zavala, Josepha | Zavala, Josepha | Zavala, Maria Ignacia de |
| Zavalza, Josepha | Zazu, Maria | Zebares, Ysabel Maria |
| Zebro de Soria, Ys de | Zebrian, Ana Maria | Zecon de Noveli, Maria Nicolasa |
| Zedillo, Ygnacia de | Zela y Vivar, Ana de | Zela y Vivar, Francisca de |
| Zelada, Josepha | Zelado, Clara | Zeloaga, Josepha |
| Zenbes, Magdalena | Zendon, Francisca | Zenizales, Antonia |
| Zenturion, Silva | Zerbantes, Maria | Zerbinos, Maria |
| Zerda, Juana de la (duquesa de Alburquerque) | Zerezeda, Agueda Bernarda de | Zerezeda, Basilia Anastasia de |
| Zerezeda, Feliciano de | Zerezeda, Maria Francisca de | Zerezeda, Maria Teresa de |
| Zerezedo, Maria de | Zerezo, Angela Martin | Zerezo, Gabriela |
| Zerradelo, Ana de | Zerrato, Maria Teresa | Zerro, Lorenza del |
| Zerro, Teresa de | Zerro, Teresa del | Zerro, Teresa del |
| Zervera, Sinforosa | Zesareo, Jacoba | Zeilia Miranda, Josepha |
| Zicardo, Francisca | Zieza, Manuela | Zinta, Alfonsa Pantoja de |
| Ziralzeta, Maria Antonia de | Zorrilla, Magdalena | Zorrilla, Manuela |
| Zorrilla, Maria | Zorrilla, Ynes | Zuasti, Gracia de |
| Zubia, Maria Cruz de | Zugasti, Maria Cathalina | Zugasti, Maria Josepha de |
| Zuñiga y Leyba, Ana Maria de | Zuñiga, Juana de | Zuñiga, Ysidra Maria de |
| Zurbano, Antonia | Zurbaran, Maria Condesa de la Cadena | Zurita, Luisa |

Religiosas

Señoras Descalzas Reales.

Sor Juana Maria de la Cruz. Tornera
Sor Beatriz Maria de las Llagas
Sor Ysabel de la Santissima Trinidad
Sor Maria Josepha de San Joseph
Sor Maria Teresa de la Encarnacion
Sor Maria Tomasa de la Purisima Conzeption
Sor Mariana Anttonia e la Conzeption
Sor Gesualda Maria de la Encarnacion
Sor Nicolasa Maria de los Angeles
Sor Thomasa Maria de Santa Clara
Sor Josepha Maria Santissimo Sacramento
Sor Paula Maria de la Conzeption
Sor Maria Margarita de la Cruz
Sor Francisca Xaviera de la Conzeption
Sor Leandra de San Nicolas
Sor Engrancia de la Santissima Trinidad
Sor Juana del Spiritu Santo
Sor Maria Francisca de San Joseph
Sor Cathalina de la Natividad
Sor Pantaleona de San Judas Tadeo
Sor Rosalia de la Purificacion
Sor Ana Maria del Milagro
Sor Elena Maria de Jesus
Sor Antonia Maria de San Rafael
Sor Antonia Manuela de la Conzeption
Sor Manuela Maria de Africa
Sor Maria Josepha de Guadalupe
Sor Maria Manuela de la Concepcion
Sor Ana Agustina de Santa Teresa, priora
Sor Luisa de la Conzeption
Sor Ursula de las onze mil virgenes
Sor Cathalina de la Conzeption
Sor Mariana de San Josepha
Sor Rosalia de San Raphael
Sor Antonia de los Reyes
Sor Maria Teresa de Jesus
Sor Cathalina de la Santissima Trinidad
Sor Ygnacia del Santissimo Sacramento
Sor Maria Agustina de la Santissima Trinidad
Sor Manuela de San Antonio
Sor Ana Maria de la Aurora
Sor Luisa de la Resurreccion
Sor Maria de San Miguel
Sor Gabriela de la Encarnacion
Sor Luisa Bernarda de San Francisco Xavier
Sor Nicolasa de San Ygnazi
Sor Maria Antonia de San Joseph
Sor Maria Teresa de Santo Domingo
Sor Alfonsa de San Joseph
Sor Margarita del Rosario
Sor Sebastiana de Santa Rosa
Sor Manuela de Santo Domingo
Sor Beatriz de Santa Ana
Sor Maria de la Aszension
Sor Maria Ygnazia de Santa Ynes
Sor Petronila del Sacramento
Sor Maria de San Nicolas
Sor Ana Maria de Santo Thomas
Sor Maria de la Trinidad
Sor Ygnacia del Sacramento

Sor Ysabel de Jesus. Abadesa
Sor Maria de la Purisima Conzeption. Vicaria
Sor Mariana de San Joseph
Sor Maria Rosalia de San Francisco
Sor Balthasara de San Miguel
Sor Maria de Jesus
Sor Ana Maria del Santissimo Sacramento
Sor Manuela de San Francisco de Paula
Sor Maria de los Angeles
Sor Maria Micaela de San Joseph
Sor Sebastiana Maria de Jesus
Sor Theresa Maria de San Pedro de Alcantara
Sor Mariana Mencia de la Cruz
Sor Antonia Maria de la Encarnacion
Sor Maria Cathalina de Santa Clara
Sor Josepha de Jesus Maria
Sor Clara de la Soledad
Sor Maria Antonia de San Frnacisco
Son Maria Josepha de la Presentacion
Sor Maria Petronila de Sa Antonio de Padia
Sor Maria de San Buenaventura
Sor Angela de la Asumpcion
Sor Victoria Maria de San Job
Sor Joachina Maria de Santo Thomas
Sor Maria delas Mercedes de San Miguel
Sor Cathalina de Santo Domingo
Sor Barbara de San Luis
Sor Theresa Maria de Jesus
Señoras de la Encarnacion
Sor Maria Manuela de Santa Ana
Sor Ana Maria de Jesus
Sor Ysabel de San Agustin
Sor Maria Teresa de la Santissima Trinidad
Sor Magdalena de San Josepha
Sor Francisca de la Encarnacion
Sor Ysabel de San Joaquin
Sor Francisca Xaviera de la Conzeption
Sor Ygnacia de la Natibidad
Sor Ysabel Ana de la Encarnacion
Sor Mariana Antonia de la Encarnacion
Sor Mariana de San Francisco de Sales
Sor Paula de la Purificacion
Sor Josepha de la Presentacion
Sor Maria Josepha de San Pablo
Sor Ysabel Bentura de Jesus Maria
Sor Josepha de la Asumpcion
Santo Domingo el Real
Sor Maria Teresa de San Nicolas
Sor Josepha de Santa Barbara
Sor Josepha de Santa Teresa
Sor Maria Baptista
Sor Francisca de la Conzeption
Sor Ana Maria de la Cruz
Sor Maria Antonia de la Conzeption
Sor Juana de la Natividad
Sor Maria de Santo Thomas
Sor Angela de San Juan Baptista
Sor Ana Maria de San Vizente
Sor Rosa de San Julio Baptista
Sor Maria de Santa Rosa
Sor Manuela de la Trinidad

Sor Teresa de Jesus
 Sor Maria Teresa de Santo Thomas
 Sor Mariana de San Miguel
 Sor Maria de San Antonio
 Sor Ysabel Maria de Santa Teresa
 Sor Gertrudis del Rosario
 Sor Eulogia de San Juan Evangelista
 Sor Maria de San Josepha
 Sor Maria Magdalena de San Agustin
 Sor Agustina del Rosario
 Sor Mariana de Santo Somingo
 Sor Maria Francisca de Jesus
 Sor Antonia Evangelista
 Sor Melchora del Sacramento
 Sor Maria Teresa del Espiritu Santo
 Sor Claudia del Rosario
 Sor Ana de San Ysisdro
 Sor Ana de Jesus
 Sor Maria de los Reyes
 Sor Maria de Santa Rita
 Sor Melchora del Sacramento
 Sor Manuela de la Concepcion
 Sor Maria de los Angeles
 Sor Francisca de Sales
Capuchinas de Madrid
 Sor Maria Rafaela
 Sor Maria Coleta
 Sor Buenbentura
 Sor Maria Ysidora
 Sor Maria Francisca
 Sor Maria Luisa
 Sor Maria Teresa
 Sor Maria Ygnacia
 Sor Maria Gertrudis
 Sor Maria Pasquala
 Sor Maria Rosa
 Sor Maria Agustina
 Sor Maria Ysabel
 Sor Maria Geronima
 Sor Maria Monica
 Sor Maria Juana
 Sor Ana Maria del Santisimo Sacramento, abadesa
 Sor Maria de San Joseph
 Sor Francisca de Jesus
 Sor Ysabel de la Trinidad
 Sor Antonia de San Miguel
 Sor Juana de Santa Clara
 Sor Maria de la Natividad
 Sor Ysabel de la Purisima Concepcion
 Sor Geronima de la Encarnacion
 Sor Ysabel Maria de San Antonio
 Sor Rosa de las Angeles
 Sor Maria de San Diego
 Sor Maria de la Visitacion
 Sor Gertrudis de la Santisima Trinidad, abadesa
 Sor Maria Ana de la Asension
 Sor Agueda de la Trinidad
 Sor Agueda de Santa Cathalina
 Sor Teresa de Sacramento
 Sor Ysabel de San Miguel
 Sor Maria de San fco
 Sor Clara del Sacramento
 Sor Bernarda de San Juan

Sor Lorenza de San Gabriel
 Sor Lucia Maria de Santo Thomas
 Sor Josepha de la Concepcion
 Sor Maria de San Juan Evangelista
 Sor Ysabeñ Maria de Sata Barbara
 Sor Ana Maria de San Antonio
 Sor Ana de San Antonio
 Sor Ysabel de Santo Domingo
 Sor Antonia de la Encarnacion
 Sor Bentura de Santa Maria
 Sor Ysabel Maria de la Trinidad
 Sor Josepha de Santa Teresa
 Sor Josepha del Espiritu Santo
 Sor Luisa de San Agustin
 Sor Ysabel de San Antonio
 Sor Luisa de San Bernardo
 Sor Mariana del Espiritu Santo
 Sor Micaela de San Geronimo
 Sor Teresa de San Juan
 Sor Micaela de San Joseph
 Sor Ygnes de Santa Teresa
 Sor Ana de San Antonio
 Sor Maria Antonia Calderon
 Antonia Lanzos
 Sor Maria Micaela
 Sor Maria Manuela
 Sor Maria Clara
 Sor Maria Candida
 Sor Maria Andrea
 Sor Maria Serafina
 Sor Ana Maria
 Sor Angela Maria
 Sor Maria Magdalena
 Sor Maria Ynes
 Sor Maria Bernardina
 Sor Maria Josepha Victoria
 Sor Maria Antonia
 Sor Mariana
 Sor Maria Nicolasa
 Sor Maria Gabriela
San Antonio de Truxillo
 Sor Maria de Santa Teresa
 Sor Josepha de la Madre Dios
 Sor Maria del Espiritu Santo
 Sor Maria de Santo Domingo
 Sor Maria de Santa Rosa
 Sor Cathalina de la Asumpcion
 Sor Violante de la Presentacion
 Sor Juana de San fco
 Sor Feliciania Maria de Santa Coleta
 Sor Maria de San Pablo
 Sor Maria de San Rafael
 Sor Beatriz de San Bernardo
San Antonio de Sisante
 Sor Teresa Maria de San Bruno
 Sor Maria de Jesus
 Sor Ana de la Presentacion
 Sor Josepha de Santa Teresa
 Sor Ana Maria de los Angeles
 Sor Juliana del Pilar
 Sor Antonia del Espiritu Santo
 Sor Cathalina de Jesus Nazareno
 Sor Gertrudis de la Concepcion

Sor Maria de Jesus
San Joseph de Abila
 Sor Francisca de Santa Teresa
 Sor Juana Angel de la Cruz
 Sor Mariana de Jesus
 Sor Teresa de Jesus Maria
 Sor Teresa de San Joseph
 Sor Teresa de Jesus
 Sor Ana Joaquina de Santa Teresa
 Sor Josepha de Christo
 Sor Ynes del Santisimo
Monasterio de San Quirze, orden de San Bernardo
 D(oña) Mariana de Zisneros
 D(oña) Ynes Paula de Salzedo
 D(oña) Ysabel Juarez Moriz
 D(oña) Maria Andrade y Peñaranda
 D(oña) Maria Folgar
 D(oña) Paula de Aza Osorio
 D(oña) Manuela Moreno
 D(oña) Manuela Nieto Bezerra
 D(oña) Ysabel de Mena y Borja
 D(oña) Maria Lorenza de Cardenas
 D(oña) Josepha de la Peña
 D(oña) Francisca de Estrada y Lago
 D(oña) Maxima Diez Palomino
 D(oña) Maria Manuela de estrada
 D(oña) Teresa Davila
 D(oña) Bernarda Carmona
 D(oña) Maria Francisca Martinez
 D(oña) Petronila de Salzedo
 D(oña) Manuela de Estrada D(oña) Manuela de Zisneros
 D(oña) Ynes de Capillas
 D(oña) Maria de Castro
 D(oña) Manuela de Carbajal
 D(oña) Fabiana Larin
 D(oña) Teresa Martinez
 Sor Ana de San Gabriel, priora
 Sor Antonia de San Agustin
 Sor Ana de Santa Teresa
 Sor Manuela de la Asuncion
 Sor Cathalina de San Joseph
 Sor Maria de la Santisima Trinidad
 Sor Maria de Santo Domingo
Convento del Carmen de Fontineros
 D(oña) Eufrasia de Herrero
 D(oña) Agueda Lopez
 D(oña) Cathalina de la Moza
 D(oña) Andrea Rodriguez
 D(oña) Maria Criado
 D(oña) Cathalina Rodriguez
 D(oña) Cathalina de la Mesta
 D(oña) Maria Mexia
 D(oña) Francisca Ruiz
 D(oña) Maria Manuela de Gullon
 D(oña) Josepha de San Elias
 D(oña) Margarita del Camino
 Sor Antonia de Santa Maria
 Sor Ana de San Joseph
 Sor Ana de San Agustin
 Sor Maria de Jesus
 Sor Maria de la Concepcion
 Sor Mariana de Jesus
 Sor Luisa de San Ramon

Sor Agueda de la Soledad
 Sor Francisca de la Concepcion
 Sor Floriana de los Angeles
 Sor Maria de Jesus
 Sor Sebastiana de San Josepha
 Sor Ynes de Santa Maria
 Sor Antonia de Christo
 Sor Antonia del Espirituo Santo
 Sor Teresa de la Concepcion
 Sor Ana de San Bartholome
 Sor Estefania de San Josepha
 D(oña) Francisca Maria de Ynojosa
 D(oña) Manuela de Contreras y Rojas
 D(oña) Maria Bernarda de la Torre
 D(oña) Maria Saez de Pedroso
 D(oña) Josepha Maria Rangel
 D(oña) Maria Antonia Barela
 D(oña) Juana Gutierrez Angulo
 D(oña) Josepha Moreno
 D(oña) Juana de San Fermin
 D(oña) Josepha Carbajal
 D(oña) Angela Ruiz Morejon
 D(oña) Anastasia de Praado
 D(oña) Zeledonia Diez Palomino
 D(oña) Josepha Martinez
 D(oña) Teresa de Cobo
 D(oña) Josepha Ynes de Sarria
 D(oña) Ana Carmona
 D(oña) Juana de Rojas
 D(oña) Maria de Salzedo
 D(oña) Melchora de Carmona
 D(oña) Maria Teresa Carzia
 D(oña) Maria de San Martin
 D(oña) Maria de Villasana
 D(oña) Brigida Sacrista
Convento de Plasencia
 Sor Estefania de San Francisco
 Sor Antonia de San Jacinto
 Sor Francisca de Santisimo Sacramento
 Sor Maria de la Concepcion
 Sor Teresa de Jesus
 Sor Mariana de Lamberto
 Sor Josepha de la presentacion
 D(oña) Maria Maldonado
 D(oña) Josepha de Prado
 D(oña) Maria Antonia de Villalon
 D(oña) Andrea Rodriguez
 D(oña) Teresa Mozan
 D(oña) Teresa Paradinas
 D(oña) Maria Gavilan
 D(oña) Josepha Bracamonte
 D(oña) Isabel Crespo
 D(oña) Ana de Lea
 D(oña) Antonia Paradinas
 D(oña) Mariana de Jesus
Convento de Conzepcion de Fuente la Enzina
 Sor Teresa de la Trinidad
 Sor Antonia de San Cayetano
 Sor Isabel de San Buenaventura
 Sor Isabel Maria de Christo
Convento Merzenarias de San Fernando de Madrid
 Sor Ana Maria de San joseph
 Sor Andrea de la Concepcion

Sor Manuela de San Pedro
Sor Isabel Maria de las Merzedes
Sor Teresa Maria de San Jacinto
Sor Petronila Maria de San Joseph
Sor Teresa de Santa Maria de Socorro
Sor Magdalena de Christo
Sor Maria de Jesus Nazareno
Sor Mariana de Jesus
Hermana Maria de San Joseph
Hermana Angela de Jesus
Hermana Gertrudis de San Antonio

Convento Capuchinas de Cordoba

Sor Maria Rosa
Sor Maria Rosalia
Sor Maria Isabel
Sor Maria Dorotea
Sor Maria Ynes
Sor Maria Luisa
Sor Maria Teresa Rosa
Sor Maria Angela
Sor Maria Josepha Antonia
Sor Maria Beatriz
Sor Maria Francisca

Congregacion de Hermanas de Jesus Maria de Villafranca

H(ermana) Isabel de San Joseph
H(ermana) Luisa Bernarda de Santa Rosalia
H(ermana) Maria del Santisimo
H(ermana) Francisca de San Alberto
La Madre Juana de la Visitacion, abadesa
La madre Petronila de la Paza
La madre Leonor de San Antonio
La madre Teresa de Santa Rosa
La madre Isabel de la Presentacion
La madre Ygnes de Christo
La madre Juana de San Lucas
La madre Juana de la Encarnacion
La madre Josepha de la Concepcion
La madre Maria de los Angeles
La madre Juana de San fco

La madre Rosa de Jesus Maria

La madre Luisa de Santa Teresa, priora
La madre Francisca de Santisima Trinidad
H(ermana) Luisa de San Joseph
H(ermana) Maria Teresa de San Lorenzo
H(ermana) Ana de San Joseph
H(ermana) Melchora de San Ildefonso
H(ermana) Gregoria de Jesus Maria
H(ermana) Gracia de Jesus Maria
H(ermana) Josepha Maria de San Joaquin
H(ermana) Josepha Maria de Jesus
Sor Maria Teresa de San Joseph carmelita Descalza de la Trinidad de Salamanca
D(oña) Ana de San Juan
D(oña) Leonarda de Santa Roa
D(oña) Bernarda de San fco
D(oña) Margarita de Santa Teresa
D(oña) Andrea de San Agustin
D(oña) Juana de la Concepcion
D(oña) Francisca de la Asuncion
D(oña) Maria de la Cocnepcion
D(oña) Maria del espiritu Santo

Sor Antonia de Jesus
Sor Francisca de San Pedro Nolasco
Sor Maria de San Juan
Sor Feliziana Maria de Padre Eterno
Sor Antonia Maria de San Gabriel
Sor Manuela de San Miguel
Sor Nicolasa Maria de las Merzedes
Sor Mariana de San Joseph
Hermana Ana del Espiritu Santo
Hermana Ana de San Joseph
Hermana Isabel de San Antonio
Sor Maria Geronima sor Maria Micaela
Sor Maria Ignacia
Sor Maria Rafaela
Sor Maria Manuela
Sor Maria Josepha
Sor Maria Jacinta
Sor Maria Colecta
Sor Maria Candida
Sor Maria Serafina
Sor Maria Cathalina
Sor Maria Juana
Sor Maria Clara

H(ermana) Isabel Maria del Santisimo

H(ermana) Maria de la Cruz
H(ermana) Ignes de Jesus Maria
H(ermana) Isabel de la Virgen
Convento de Franciscas Descalzas de Jaen

La madre Francisca de Santa Ana
La madre Geronima de San Juan Bautista
La madre Alejandra de San joseph
La madre Micaela del espiritu Santo
La madre Manuela de Santa Clara
La madre Ana de San Juan Evangelista
La madre Mariana del Santisimo Sacramento
La madre Maria de la Concepcion
La madre Francisca de la Concepcion
La madre Teresa de Jesus
La madre Maria de San Bernardo

Convento de Carmelitas Descalzas de Santa Maria de Corpus Xpti de Alcala

La madre Vizenta de San Joseph
La hermana Teresa de Jesus
H(ermana) Maria de San Joseph
H(ermana) Teresa de la Santisima Trinidad
H(ermana) Teresa de la Concepcion
H(ermana) Maria Geronima de Jesus
H(ermana) Isabel de Jesus Maria
H(ermana) Juana de Cocnepcion
H(ermana) Rosa Maria de San fco
H(ermana) Francisca Maria de Teresa

Convento de la Magdalena de San Agustin de Madrid

D(oña) Ygnes de la Concepcion
D(oña) Teresa de San Jeronimo
D(oña) Juliana de la Magdalena
D(oña) Bernarda del Santisimo Sacramento
D(oña) Francisca de la Concepcion
D(oña) Maria de los Angeles
D(oña) Angela de Santa Teresa
D(oña) Josepha de San Pedro
D(oña) Melhora de San Joseph

D(oña) Teresa de Jesus
D(oña) Paula de Santo Domingo
D(oña) Maria de San Migel
D(oña) Teresa Santo Tomas
D(oña) Manuela de la Concepcion
Maria Fernandez
Agustina de Ugena
Isabel Varales
Maria Navarro
Manuela Muñoz
Isabel Sanchez
Angela Fernadez
Maria Lago
Josepha de Vega
Sor Luisa del Espirituo Santo
Sor Agueda San Bernardo
Sor Isabel de Santa Rosa
Sor Ana de San Agustin
Sor Rosa Maria
Sor Ana Maria
Sor Ana de San Gabriel
Sor Ana de la Purificacion
Sor Aldonza de Santa Teresa
Sor Cathalina de San Joseph
Sor Agueda de San Juan
Sor Antonia de San Fernando
Sor Ana Evangelista
Sor Ines Ventura
Sor Antonia de Jesus
Sor Isabel de los Angeles
Sor Maria del Rosario
Sor Maria de San Feliz
Sor Ana de la Ascension
D(oña) Candida de San Raimundo religiosa de las
Calatravas de Almagro
Sr Ana Maria
Sor Maria de la Encarnacion

S(eñora) sor Eugenia de Santa Cecilia, abad
S(eñora) sor Lucia de Santa Clara
S(eñora) sor Ignes de la Cruz
S(eñora) sor Maria de la Concepcion
S(eñora) sor Cathalina de San Geronimo
S(eñora) sor Maria del Espiritu Santo
S(eñora) sor Maria de San Miguel
S(eñora) sor Teresa de San fernando
S(eñora) sor Rosa de San Vicente
S(eñora) sor Antonia de San Nicolas
S(eñora) sor Alfonsa de San Joseph
S(eñora) sor Teresa e San Silvestre
S(eñora) sor Maria de Sacramento
S(eñora) sor Francisca de Santa Rita

Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de Madrid

La madre Mariana de San Agustina, subpriora
H(ermana) Teresa de la Madre de Dios
H(ermana) Cathalina de la Madre de Dios
H(ermana) Rosa del espiritu Santo
H(ermana) Eugenia de San Joseph
H(ermana) Agustina del Santisimo Sacramento
H(ermana) Teresa de Jesus
H(ermana) Maria Antonia de San Miguel
H(ermana) Jeronima de San joseph

D(oña) Maria Anarosa
D(oña) Ventura de San Miguel
D(oña) Isabel de Santa Ana
D(oña) Cathalina de Christo
Seglares
D(oña) Josepha Ramos
Cathalina Pardo
Isabel Lopez
Maria Rosa
Isabel Muñoz
Juana Martinez
Gregoria Martinez
Antonia Bueno

Comunidad de Religiosas Dominiccas de Ubeda

Sor Isabel de Santo Tomas
Sor Francisca de la Concepcion
Sor Ines de San Pedro
Sor Agueda San Antonio
Sor Maria Gabriela
Sor Angela de Santo Domingo
Sor Maria de San Vicente
Sor Juana de San joseph
Sor Elvira de la Encarnacion
Sor Cathalina de San Antonia
Sor Maria de Jesus
Sor Ignacia de Sena
Sor Maria de San Jacinto
Sor Maria de la Concepcion
Sor Juana de Santiago
Sor Maria de Sacramento
Sor Cathalina de Jesus
Sor Antonia de San Joseph
Sor Maria de San Joseph

Sor Josepha de la Cruz

Sor Juana de San Geronimo
Sor Francisca de las Reyes

Comunidad de Religiosas Capuchinas del lugar de Griñon

S(eñora) sor Teresa de Santo Domingo
S(eñora) sor Agueda de Santa Magdalena
S(eñora) sor Tomasa de Santa Rosa
S(eñora) sor Tomasa de Christo
S(eñora) sor Manuela de la Santisima Trinidad
S(eñora) sor Maria de Jesus
S(eñora) sor Ana de la Ascension
S(eñora) sor Maria de San Agustin
S(eñora) sor Teresa de San Fernado
S(eñora) sor Cathalina de San Gabriel
S(eñora) sor Rosa de San Juan
S(eñora) sor Juana de San Antonio
S(eñora) sor Teresa de la Asuncion
S(eñora) sor Angela Santa Buenaventura

La madre Petronila Antonia de Jesus, priora

La madre Josepha de Jesus Maria
H(ermana) Andrea de Santa Teresa
H(ermana) Angela de Santa Teresa
H(ermana) Maria Teresa de Santa Ana
H(ermana) Isabel de San Rafael
H(ermana) Francisca de Santa Teresa
H(ermana) Maria Margarita de San joaquin
H(ermana) Josepha de San Joaquin
Madre Felipa Teresa Santisima Trinidad

Madre Maria Antonia de las Mercedes
Madre Josepha Antonia de la Purificacion
Sor Isabel Maria de la Asuncion
Sor Paula Antonia de San Elias
Sor Maria Jeronima de las Dolores
Dor Maria Gertrudis de Corazon de Jesus
Sor Teresa joaquina de la Concepcion
Sor Maria Teresa de San Joseph
Sor Maria Nicolasa de San Juan de la Cruz
Sor Maria Antonia del Rosario
hermana Francisca de la Presentacion
hermana Francisca del Carmen

Convento Religiosas Profesas del convento de Nuestra Señora de la Ascension Orden Calatrava

D(oña) Maria Ventura Ballesteros y Colodro
D(oña) Eugenia Maria de Aguilera y Velez

D(oña) Juana Muñoz Tovisa

La madre Abadesa D(oña) Violante Teresa de San Lorenzo

D(oña) Agustina de Jesus
D(oña) Maria de la Presentacion
D(oña) Jacinta de San Jose
D(oña) Antonia Claudia de la Santisima Trinidad
D(oña) Constanza de San Benito
D(oña) Teresa de Santo Domingo
D(oña) Ines de San Juan
D(oña) Maria Josepha Teresa de Jesus
D(oña) Josepha del Espiritu Santo
D(oña) Maria de Santa Ana
D(oña) Bernarda de Santa Rosa
D(oña) Antonia de San Buenaventura
D(oña) Cathalina del Niño Jesus
D(oña) Josepha Maria de la Purificacion
D(oña) Mariana de los Angeles
D(oña) Juana Maria de Jesus
D(oña) Maria Teresa de Jesus
D(oña) Isabel Maria de la Concepcion
D(oña) Cathalina de San Miguel
D(oña) Maria Luisa del Sacramento
D(oña) Leonor Melchora de la Cocnepcion
D(oña) Isabel Caetano de San joaquin

Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas del lugar de Sabrote lugar onmediato a Aldevbeda

La madre sor Maria Teresa de San Jeronimo

Sor Maria Manuela de la Cruz
Sor Andrea Teresa de Jesus
Sor Maria Francisca de San Miguel
Sor Ana Teresa de San joseph
Sor Quiteria Maria de San Elias
Sor Jauan Bautista del Espiritu Santo
Sor Isabel Maria de San Antonia

Sor Maria Josepha de Santa Ana

Sor Isabel de los Angeles, priora
Sor Cathalina de la Concepcion

Sor Elvira de Christo

Sor de San fco
Sor Tomasa de San Joseph
Sor Maria Ana de la Santisima Trinidad
Sor Josepha de Santa Teresa
Sor Cathalina de la Cruz

Madre Barara de Jesus
Sor Maria de la Natividad
Sor Maria Joaquina de San Joseph
Sor Maria Casilda de la Concepcion
Sor Maria de la Paz
Sor Josepha Antonia de San Miguel
Sor Cathalina Vizenta de las Mercedes de San Luis
Sor Maria joseph de Jesus
Sor Josepha del Salvador
La hermana Josepha Maria de Jesus
hermana Juliana del Milagro
hermana Ana de San Bartholome

D(oña) Margarita Antonia de Aguilera y Bermudez

D(oña) Isabel Ventura Vallesteros y Colodro

D(oña) Margarita Dionisia Aguilera y Velez

Convento Religiosas de Nuestra Señora Conzeption de Tuy

D(oña) Violante Teresa de Jesus

D(oña) Antonia Jacinta de San Agustin

D(oña) Josepha de Jesus

D(oña) Josepha de San Juan

D(oña) Jacinta de San Francisco

D(oña) Isabel de Asuncion

D(oña) Maria Antonia de la Encarnacion

D(oña) Francisca de Santa Rosa

D(oña) Luisa de San Antonio

D(oña) Bernarda de la Concepcion

D(oña) Maria Magdalena del espiritu Santo

D(oña) Maria Magdalena de Jesus

D(oña) Margarita de la Cruz

D(oña) Maria de San Joaquin

D(oña) Francisca del Niño Jesus

D(oña) Josepha Maria de Santo Tomas

D(oña) Alejandra de San Antonio

D(oña) Luisa Rosa de los Santos

D(oña) Cathalina Barbara Maria de la Concepcion

D(oña) Isabel Antoni de San fco

D(oña) Vicenta Maria Alfonsa de San Benito

D(oña) Manuela Antonia de San Joseph

D(oña) Maria Teresa de la Trinidad

Sor Maria Margarita de Jesus, priora

Sor Ines Maria de Santa Teresa

Sor Cathalina Maria de San Mateo

Sor Cathalina Maria de la Concepcion

Sor Juana Josepha de San Joaquin

Sor Maria Micaela de San Pedro

Sor Maria Teresa de San Alberto

Sor Antonia Maria de la Santisima Trinidad

Sor Isabel Josepha de San Patricio

Convento de Berary inmediato al dicho de la misma Religion

Sor Angela de San Agustin

Sor Ana Josepha de la Presentacion

Sor Ana Teresa de San Jeronimosor Ana de la Encarnacion

Sor Agueda de la Santisima Trinidad

Sor Francisca Maria de la Cruz

Sor Maria de San Joseph

Sor Magdalena de Jesus

Sor Elena de Jesus

Sor Maria de Christo
D(oña) Ana de Christo
Sor Teresa del Espiritu Santo
Sor Maria de San Esteban
Sor Maria de Jesus
Sor Clara de San Pablo
Sor Teresa de Jesus
Sor Isabel de San Geronimo
Sor Paula de San Miguel
Sor Tomasa de San jose
Sor Teresa de San fco
Sor Teresa de Santo Domino (lega)
Sor Josepha de Jesus Maria (lega)
Convento de Carmelitas Descalzas de San Joseph de Pamplona
Madre Bernarda Maria de San Martin, subpriora
Madre Maria de San fco
Madre Mariana Teresa de Jesus
Madre Maria Fausta de Jesus
Madre Juana Maria de la Madre de Dios
Madre Alfonsa Maria de San Antonio
Madre Gregoria de San Nicolas
Madre Joaquina de Santa Teresa
Madre Maria Antonia de San Jose
Madre Ana Maria de la Santismia Trinidad
Comunidad de Religiosas Agustinas del Convento de San Ygnacion de Rubielos
Sor Rosa Mezquita, subpriora, maestra de novicias
Sor Maria Gertrudis Pascual
Sor Geronima Mezquita
Sor Cathalina Priro
Sor Maria Lopez
Sor Maria Antonia Alrebo
Sor Isabel Maria Martin
Sor Maria Cathalina Aguilar
Sor Maria Ignacia Sebas
Sor Maria Francisca Royo
Sor Jauan Maria Ibañez
Sor Manuela Sancho
Sor Ursula Sanchez
Sor Maria Teresa Juan
Sor Cayetana Corezos
Sor Joaquina Millan
Sor Joaquina Martin
Sor Guillerma Dominga
La madre Luisa de Santa Paula
La madre Maria Teresa de San joseph
Sor Francisca Antonia de San Jose
Sor Juana Cayetana de San Lorenzo
Sor Maria Francisca de la Concepcion
Sor Melchora Maria de Jesus
Sor Maria Jeronima
Sor Dominga Rosa de Jesus
Sor Gracia Maria de Jesus
H(ermana) Teresa de San Francisco
H(ermana) Maria Josepha de Jesus
H(ermana) Rafaela de los Reyes
Comunidad de Religiosas de Santa Theresa de la ciudad de Guadalajara
Madre Maria Josepha de San joaquin
Sor Josepha de Jesus Maria

Juliana del Espiritu Santo
Convento Religiosas Franciscas de la villa de Moya Profesas
Sor Josepha de San Bernardo
Sor Andrea de San Juan
Sor Josepha de la Trinidad
Sor Serafina de la Concepcion
Sor Teresa de la Encarnacion
Sor Atonia de San nicolas
Sor Antonia de Santa Clara
Sor Cathalina de San fernando
Sor Casimira de San Pedro
Sor Josepha de San Antonio (lega)
La madre Maria Graciosa del Santisimo Sacramento (priora)
Madre Teresa Santisima Trinidad
Madre Maria Manuela de San jose
Madre Maria de San Joaquin
Madre Mariana Fausta de Jesus Maria
Madre Francisca de San Jose
Madre Maria Fermina de San joseph
Madre Maria Teresa de Jesus
Madre Ignacia Maria de Jesus
Madre Maria de Santisimo Sacramento
Madre Maria de San Miguel
Sor Geronima de Torres, priora
Sor Francisca Mezquita
Sor Angela Pascual
Sor Sinforosa Barveran
Sor Maria Margarita Barveran
Sor Isabel Gargallosor Manela Margarita Corbalan
Sor Maria Teresa Corbalan
Sor Isabel Ana Aguilar
Sor Maria Mezquita
Sor Petronila Corbalan
Sor Cathalina Alrebu
Sor Mariana Turin
Sor Gertrudis Juan
Sor Cathalina Pascual
Sor Teresa Fustel
So Maria Manuela Perales
Sor Gertrudis Agustin
Sor Josepha Agiustina Domingo
Comunidad de Religiosas Geronimas Descalzas de Corpus Christi de Madrid
La madre Josepha Teresa de la Santisima Trinidad
La madre Cathalina Josepha de la Purificacion
Sor Maria Javiera de San Agustin
Sor Josepha Maria de San Ignacio
Sor Teresa de Jesus Maria
Sor Francisca Maria de San Rafaela
Sor Agustina Antonia de la Madre de Dios
Sor Isabel Teresa de San Antonio
Sor Luisa de Santa Teresa
H(ermana) Angela Maria de San Eloy
H(ermana) Narcisa Josepha del Rosario
H(ermana) Sebastian Ignacia de Jesus
Madre Cathalina del Santisimo Sacramento
Sor jacinta de San joseph
Sor Ana de San Agustin

Sor Ana de San Agustin
Sor Josepha de Santa Teresa
Sor Francisca de San Adrian
Sor Juana Maria del Espiritu Santo
Sor Maria de la Concepcion
Sor Micaela de Jesus Maria
Sor Jacinta de la Santisima Trinidad
Sor Antonia de la Madre de Dios
Sor Teresa de Jesus

Sor Cathalina de Jesus Maria
Sor Juana de Christo
Sor Manuela de la Concepcion
Sor Maria Teresa de la Cruz
Sor Antonia de Jesus Maria
Sor Cecilia Maria de los Dolores
Sor Maria Teresa de San Joseph
Sor Maria de San Joseph

HERMANOS CONGREGANTES DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE DE PIEDAD¹⁷³

Don Felipe V Rey de España
 Doña Isabel Farnese Reina de España
 Serenísimos Señores Don Luis Fernando Principe de Asturias
 Doña Luisa Isabel de Orleans Princesa de Asturias
 Don Fernando Borbon Infante de Castilla
 Don Carlos de Borbon Infante de Castilla
 Don Felipe de Borbon Infante de Castilla
 Doña Mariana de Borbon Infanta de España Reina de Francia
 Don Pascual Villacampa y Puello caballero del Hábito de Montesa del Consejo y Camara de Castilla y protector y juez privativo del Santo y Real Monte de Piedad
 Don Gregorio Mercado del Consejo de su majestad en el Real de Castilla y capellan mayor de las Señoras Descalzas Reales
 Don Francisco Salcedo Marques de Vadillo del Consejo de su majestad en el Real de Indias y corregidor de Madrid
 El Doctor Don Cristobal Damasio vicario eclesiastico de esta corte
 Don Francisco Piquer capellan de su majestad y de las Señoras Descalzas Reales y administrador general de dicho Monte
 Don Miguel Piquer capellan de su majestad y secreterario de dicha junta general

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abad y Piquer, Francisco | Abad, Melchor | Abad, Nicomedes |
| Abadin Romero, Andres de | Abaurre, Antonio de | Abellaneda Sandoval y Rojas, Joseph |
| AbellanedaSolis y Pacheco, Joseph de | Achurgui, Joseph Joaquin de | Adame, Nicolas |
| Adames, Nicolas Joaquin | Adeba, Francisco de | Aedo, Joseph Antonio |
| Aedo, Pedro de | Aedo, Tomas de | Aguado, Antonio Francisco (caballero del orden de Santiago y del Consejo de Su Majestad) |
| Aguado, Joseph | Aguado, Joseph | Aguado, Joseph Alfonso |
| Aguado, Manuel | Aguado, Manuel | Aguado, Miguel Alfonso |
| Aguayo, Antonio | Aguazil y Ayllona, Manuel | Aguilar, Antonio |
| Aguilar, Francisco | Aguilar, Joseph Martin de | Aguilera, Francisco Sanchez de |
| Aguilera, Joseph de | Aguirre, Domingo de | Aguirre, Francisco |
| Aguirre, Francisco Miguel de | Aguirre, Joaquin de | Aguirre, Joseph |
| Aguirre, Manuel | Aguirre, Manuel Domingo | Aguirre, Miguel Antonio |
| Aguirre, Pablo | Aguirre, Pedro | Aguirre, Pedro |
| Ahero, Luis de | Alarcon, Jacinto de | Alarcos, Joseph Joaquin |
| Alba, Manuel de | Alcalde, Manuel | Alcarai Cigaloso, Antonio |
| Alcaraz, Juan (presvitero) | Aldapa Buties, Manuel de | Aldau, Francisco |
| Aldea, Agustin | Aldea, Pedro | Alderete, Manuel de |
| Alegre, Joaquin (presvitero) | Alegrias y Olivares, Nicolas de | Alegrias y Olivares, Nicolas de |
| Almagro y Toledo, Alfonso de | Almagro y toledo, Diego de | Almagro, Francisco de |
| Almanza y Uriarte, Joaquin de | Almendra, Andres | Alonso de Salas, Francisco |
| Altamirano, Joseph | Alvarez Cornas, Domingo Antonio | Alvarez de Llanos, Lorenzo |
| Alvarez de Miranda, Manuel | Alvarez de Tando, Pedro | Alvarez Garcia Rabanal, Manuel |
| Alvarez Osorio, Pedro Francisco | Alvarez Rodriguez, Francisco | Alvarez, Gregorio |
| Alvarez, Joseph | Alvarez, Nicolas | Alvateo, Francisco |
| Alviz Baricon, Julio | Amores, Dionisio de | Amores, Francisco de |
| Amores, Luis | Amores, Luis de | Amusco, Joseph |
| Ancildegui, Gregorio de | Andadilla, Joseph | Andres Garcia, Carlos de |
| Andueza, Pedro | Angel, Domingo | Angel, Domingo |
| Angel, Felix | Angel, Joseph | Angulo, Diego Diez de |
| Angulo, Francisco de | Angulo, Valentin | Anselmo, Diego Rafael |
| Antadilla, Tomas de | Antonio Ignacio Manuel | Antonio Perez, Antonio |
| Antuniaño, Domingo de | Apodaca, Joaquin de | Apolarin y Uriarte, Diego |

¹⁷³ MHCM, Caja 7.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Aracama, Joseph de | Aracama, Joseph de | Aracama, Joseph de |
| Arana, Jacinto de | Aranburu, Francisco de | Aranda, Fernando de (caballero) |
| Aranda, Luis de | Aranda, Manuel de | Aranda, Vicente |
| Arangua, Martin | Aranguti, Martin | Aranjuelo, Juan Ximo de |
| Aransay Balgañon, Juan de | Aransay Bartolome, Juan de | Aransay Crespo, Juan de |
| Aransay Herrero, Juan de | Aransay Nabarro, Juan de | Aransay, Domingo de |
| Aranzeta, Manuel | Aranzeta, Pedro Antonio de | Aranzibia, Francisco |
| Araque Villamayor, Nicolas | Araque, Fernando de | Araque, Julio Francisco de |
| Araqui, Joseph de | Araujo, Esteban de | Arauxi, Roque de |
| Arbudo, Joseph | Arbudo, Joseph | Arbudo, Juan |
| Arce, Martin de (presvitero) | Arcelia, Domingo | Arcos, Jose |
| Arellano y Pacheco, Alfonso | Arenjo, Juan Xavier de | Arevalo, Manuel de |
| Argiles, Joseph (presvitero) | Argiles, Xavier (presvitero) | Arias Malado, Joseph |
| Arias, Fernando de | Arias, Juan de | Arias, Miguel de |
| Arizabal, Manuel de | Arizabalo, Joseph de | Arizabalo, Juan de |
| Armas, Domingo Diego de | Armendariz, Francisco Xavier de | Armero, Joseph |
| Armero, Julio de | Armira, Francisco Anselmo de | Arnaut, Juan Francisco |
| Aro, Francisco de | Arrese y Quesada, Pedro Juan de | Arriaga y Alarcon, Ignacio de |
| Arriaga y Arze, Bernardino de | Arriaga, Juan Francisco | Arriaga, Julio Francisco de |
| Arrojo, Joseph | Arronis y Velasco, Juan de | arroyo de Francisco, Joseph |
| Arroyo de Orellano, Juan | Arroyo, Juan Baptista de | Arrue, Joseph de |
| Artacho, Diego | Arteaga, Julio Antonio de | Arteaga, Joaquin Joseph de |
| Arteaga, Julio Antonio de | Arteaga, Julio Raimundo de | Arteaga, Luis de |
| Arvos, Esteban de | Arze, Pedro de | Arze, Sebastian de |
| Aso y Travieso, Vicente | Astudillo, Francisco de | Ata, Joseph de |
| Atirson, Manuel | Aulestia, Andres de (presbitero) | Avellan, Francisco de |
| Avellaneda Solis y Pacheco, Manuel | Ayllon y Llana, Matias de | Azagara, Pedro de |
| Azauza, Julian de | Azedo, Diego Joseph de | Azedo, Juan Domingo de |
| Azeyta y Rebella, Juan de | Azeyta y Rebella, Juan de | Aztasubi, Julio Francisco de |
| Azugastia, Joaquin de | Azugastia, Juan Andres de | Azugastia, Juan Miguel |
| Badal, Pablo | Balcarzel, Miguel | Balera, Gabriel |
| Balerdi, Domingo | Ballejo y Valencia, Francisco | Bango, Lope Joseph de |
| Bango, Fernando Antonio de | Bango, Joseph Francisco de | Bano y Miranda, Rita de |
| Bañuelos, Ramon | Baptista Arnaut, Juan | Baptista Porrero, Juan |
| Baquero Siliceo, Miguel | Baquero, Phelipe | Barban de Castro, Santos |
| Barbarillo y Soria, Francisco | Barbenquel, Mateo | Barbita, Joaquin Benito |
| Barca, Miguel de | Barcena, Joseph | Barcuso, Millan de |
| Barenechea, Julio Ventura | Barenechea, Graviel de | Barenechea, Juan de |
| Bargas Machuca, Phelipe de | Bargas, Diego Phelipe de | Bargas, Juan de |
| Baricon, Francisco | Barrenechea, Juan de | Barrenechea, Martin de |
| Barrera, Joseph de | Barvadillo, Francisco | Barvadillo, Martin de (presvitero) |
| Bate, Francisco | Bazquez de Prado, Andres | Bazquez Salcedo y Peralta, Andres |
| Bazquez, Geronimo | Bazquez, Gregorio | Bazquez, Juan |
| Bejerano, Joaquin | Belandria, Gregorio | Beleta, Manuel Antonio de (Coronel) |
| Belluga, Luis (cardenal obispo de Cartagena) | Belluga, Luis (cardenal obispo de Cartagena) | Belor de la Concha, Manuel |
| Benavente, Francisco | Benavente, Juan de | Berdugo, Luis |
| Bergaña, Julio | Berges, Ignacio | BernardoChavida, Jacinto |
| Berriz y Figueroa, Alonso (del orden de Santiago) | Bezerra, Francisco | Bicuña, Juan de |
| Billo de Tenca, Andres de | Biña, Pedro | Biruegas, Domingo |
| Blanco Ballesteros, Francisco | Blanco y Fermin, Fausto | Blanco, Phelipe |
| Blesa, Juan Jose | Bo, Manuel | Bolaños, Fernando |
| Bolaños, Francisco | Bolaños, Gonzalo | Bolero y Barzena, Antonio |
| Bonetan, Nicolas | Bonilla y Morales, Joseph Francisco de | Bonilla, Joseph Alonso |
| Borbea, Pedro de | Borda, JosephJoaquien de | Borja, Carlos Bicente de |
| Borja, Fernando Bicente de | Borja, Francisco Bicente de | Borja, Lorenzo Vicente de |
| Borja, Luis de (Duque de Gandia) | Bortolua, Geronimo | Bracamonte, Fernando |
| Bracho, Julio Alonso | Bracho, Domingo | Bracho, Fernando |
| Bracho, Gaspar | Bringas, Eusebio | Brit, Ramon |
| Bruna, Andres de (del Consejo de su majestad el Real de Castilla) | Bruna, Francisco de | Buedo, Miguel de |

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Buejes, Joaquin Tomas de | Buejes, Julio Francisco de | Buenaventura Folch, Feremin |
| Buendia, Joseph de | Bugallo, Domingo Antonio | Burgos Santos, Phelipe de |
| Burguete, Juan | Bustamante, Francisco | Bustamante, Juan de |
| Bustamante, Juan de | Bustamante, Manuel | Busto y Aguilar, Fernando de |
| Cab de Vila, Manuel | Caballero Botijon, Juan (presvitero) | Caballero, Jose |
| Caballero, Pedro | Cabezas, Manuel y Bernardo | Cabezon, Lucas Lorenzo |
| Cabezudo, Antonio | Cabrer, Mateo | Cadalso, Matias de |
| Cadres, Gregorio | Caldas, Francisco de | Calderon, Pedro |
| Calderon, Roque | Calderon, Santiago | Calera, Juan de |
| Calvo, Joseph | Calvo, Juan | Calza, Tomas (presvitero) |
| Camacho, Pedro | Camara, Andres de la | Camargo, Miguel (presvitero) |
| Camino, Pedro | Campillo de Teruel, Francisco Antonio | Campo, Esteban del |
| Campo, Fernando Manuel del | Campo, Gomez del | Campo, Juan Antonio del |
| Campo, Juan del | Campo, Pedro del | Cana, Joseph de la |
| Canaderas, Julian de | Canavay, Joseph | Cancio y Luna, Domingo de |
| Cancio y Luna, Domingo de | Candala, Juan | Caniego, Fernando |
| Caniego, Joseph | Caniego, Juan Antonio | Cano de Santiesteban, Joseph |
| Cano, Fernando | Canonigo, Julio Enrique (presvitero) | Cantolla, Juan Domingo de la |
| Cantoya, Francisco Antonion de la | Cañaveras, Francisco de | Cañete, Francisco Xavier de |
| Cañete, Juan | Caos, Joseph | Carasa, Francisco |
| Carbajal, Fernando de | Carbajal, Joseph (presvitero) | Carnier, Manuel |
| Caro, Lucas Ignacio (presvitero) | Carranque, Geronimo | Carranza, Diego (caballero del orden de Alcantara) |
| Carranza, Eusebio | Carrascon, Francisco Javier | Carrascoso, Pascual |
| Carrillo, Nicolas | Carta Marcelo, Julio Francisco | Carvajal, Francisco |
| Carvajal, Pedro | Carza, Cristobal | Casanoba, Joseph de |
| CasaNova, Joseph de | Casanques, Francisco | Casenti, Pedro |
| Casper, Tomas de | Castañeda, Diego | Castejon, Francisco de |
| Castellano, Joseph | Castellanos, Juan Antonio | Castillo, Francisco del |
| Castillo, Francisco del | Castillo, Francisco Graviel Antonio del | Castillo, Francisco Graviel Antonio del |
| Castillo, Jacinto del | Castillo, Joseph | Castillo, Joseph Antonio de |
| Castillo, Manuel del | Castillo, Manuel del | Castillo, Pedro Bernardo del |
| Castillo, Sebastian del | Castro Viejo, Antonio de | Castro, Joseph de |
| Castro, Juan Francisco de | Cavanillas, Alejandro | Cavero, Pablo Ignacio |
| Cazeres, Manuel de | Cea, Claudio | Cebrian Rodriguez, Francisco |
| Cebrian, Francisco | Cedilla, Manuel | Cenesterra, Vicente |
| Cerda, Diego de la | Cereceda, Joseph Felix de | Cerrada, Manuel |
| Chacon, Victore | Chamizo, Juan | Chavarria, Phelipe |
| Ciscar, Pedro (presvitero) | Clemente Tejada, Esteban Joseph | Cobos, Juan Miguel de los |
| Codra, Manuel de | Cogos, Francisco de los | Coley, Gaspar |
| Colmenar, Joseph de | Colmenar, Joseph Francisco de | Conde Cristobal de Sousa |
| Condes de Sanpedro, Francisco | Conejos Arteaga, Miguel | Constantino, Ignacio |
| Contreras, Francisco (presvitero) | Contreras, Juan Antonio | Copado, Francisco Joseph |
| Copado, Tomas | Copado, Tomas Antonio | Cor, Juan Manuel |
| Cordoba, Juan Crisostomo de | Coronel, Manuel | Corral, Carlos Manuel del (presbitero) |
| Corral, Manuel del | Cortes, Francisco Antonio | Cortes, Francisco Antonio |
| Cortes, Francisco Leonardo | Cortes, Francisco Leonardo | Cortes, Joseph |
| Cortes, Joseph | Cortes, Juan Lucas | Cortes, Martin |
| Cos, Gaspar de | Cossio de Ayala, Francisco | Costa, Pedro Juan |
| Courbille, Luis de | Courville, Diego | Covruilla, Juan Joseph de |
| Crespo, Pedro | Crespo, Rafael | Crisostomo, Joseph Vitorino |
| Cruz, Manuel rodrigo de la | Cubillas, Joseph | Cubillas, Juan de |
| Cubillo, Segundo | Cuervo, Pedro | Cuesta y Olalla, Miguel de |
| Cuesta, Manuel de | Cuesta, Matias de la | Cumplido, Francisco |
| Curiel, Pedro | Daburia, Juan | Daura, Alonso |
| Daura, Martin | Davila y Toledo, Mateo | Davila y Toledo, Pedro |
| Daza, Manuel | Delgado, Fernando | Delgado, Matias |
| Denis, Joseph | Dercudano, Bentura Antonio de | Dert, Francisco |
| Desorive Salazar, Pedro de | Día Tamayo, Joseph | Diaz Bernardo, Joaquin |
| Diaz de Abano, Joseph Maria | Diaz de Abaño, Francisco | Diaz de Basorcana, Juan |

| | | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Diaz de Guebara, Fernando | Diaz de Guebara, Juan | Diaz de Rabago, Juan Antonio |
| Diaz de Remori, Tomas | Diaz Nuñez yGuzman, Geronimo | Diaz Rodriguez, Manuel |
| Diaz Santos, Francisco | Diaz, Francisco Antonio | Diaz, Joseph |
| Diaz, Joseph | Diaz, Juan (presvitero) | Dicar, Juan |
| Dicar, Vicente | Dicastillo, Matias de Diego Vicente (Presbitero) | Diego Vicente (Presbitero) |
| Diezma, Gaspar de | Dios Lopez, Julio de | Doctor Andres Martinez de Eredia |
| Doctor Miguel Felix | Dol de Zedrillas, Blas | Domedal, Julio Manuel |
| Domerel, Juan | Domingo, Tomas (presvitero) | Dominguez, Joseph |
| Doportto, Joseph | Doportto, Pedro Antonio | Dueñas, Pablo de |
| Dupui y Sanjusto, Antonio | Duque de Osuna | Duque, Alejandro |
| Duque, Dionisio del | Duque, Joseph del | Dutarry, Pedro Jose |
| Echalecu, Francisco de | Echanique, Juan Pedro de | Echartea, Martin de |
| Echevarria, Joseph de | Echeverri, Domingo | Egaña, Manuel de |
| El hermano Fray Carlos Palomar | Elleosa, Manuel de | Elorza, Francisco de |
| Enche, Vicente de | Eros y la Rea, Joseph de los | Eros y la Rea, Joseph de los |
| Errera, Juan de (difunto) | Errera, Julio Joseph de | Erze, Pedro de |
| Escobar, Joseph | Escobar, Manuel de | Escobedo, Juan de |
| Espezedo, Tomas de | Espinosa, Ambrosio | Espinosa, Joseph Alejo de |
| Espinossa, Pedro de | Esquer, Manuel de | Esquivel, Francisco |
| Esteban, Antonio | Estefanias, Diego | Estrada Romero, Juan de |
| Estrada Ximenez, Juan Alfonso de | Estremeda, Manuel Joseph de | Estremera, Francisco Xavier de |
| Eucles, Juan de | Ezpeleta, Gaspas de | Ezpeleta, Pedro (presvitero) |
| Fajardo, Joseph | Fajardo, Juan Miguel | Faldo, Joseph (presvitero) |
| Faravilla, Francisco | Fardoga, Juan Isidro | Fariñas, Eugenio |
| Fariñas, Joseph | Fata, Manuel Ramon de | Faxardo, Francisco |
| Faxardo, Garcia | Fernandez Bansiello, Joseph | Fernandez Carbonel, Pedro |
| Fernandez Cerezo, Marcos | Fernandez de Ballejo, Dionisio | Fernandez de Castro y Sila, Antonio |
| Fernandez de Castro, Antonio (Castro marques de) | Fernandez de Cueva, Dionisio | Fernandez de la Barrera, Tomas |
| Fernandez de la Serna, Julio Antonio | Fernandez de Lara, Joseph | Fernandez de Mesa, Joseph Eugenio |
| Fernandez de Mesa, Joseph Fernandez | Fernandez de Mesa, Martin Tomas | Fernandez de Mesa, Martin Tomas |
| Fernandez de Miranda, Bentura | Fernandez de Molina, Andres | Fernandez de Tejada, Xavier |
| Fernandez de Vovadilla, Diego | Fernandez del Pozo, Miguel | Fernandez Montenegro, Juan |
| Fernandez Montenegro, Pedro | Fernandez Moreno, Joseph | Fernandez Pajaro, Juan Antonio |
| Fernandez Salgado, Joseph (presvitero) | Fernandez Vallejo, Francisco | Fernandez Vallejo, Manuel |
| Fernandez, Francisco | Fernandez, Francisco | Fernandez, Francisco |
| Fernandez, Francisco Carlos (caballero) | Fernandez, Gaspar | Fernandez, Joseph |
| Fernandez, Juan | Fernandez, Lorenzo | Fernandez, Lorenzo |
| Fernandez, Pedro | Ferrari, Ignacio Antonio | Ferrari, Joseph Maria |
| Ferreiro Mendez, Julio Francisco | Ferrer, Francisco | Ferrer, Joseph |
| Ferreyro, Manuel | Figueredo, Dionisio Francisco de | Figueroa y Contreras, Eugenio |
| Figueroa y Contreras, Eugenio Fernando | Figueroa y Contreras, FranciscoMatias | Figueroa y Contreras, Joseph |
| Figueroa y Contreras, Tomas | Figueroa yContreras, Francisco Matias | Figueroa, Joseph |
| Figueroa, Juan Antonio | Figueroa, Miguel de | Flon y Sesma, Antonio de |
| Flon y Sesma, Joseph Bartolome de | Flon y Zurbaran, Joseph Antonio de | Flon, Bartolome (conde de la cadena) |
| Flores, Dionisio | Flores, Eusebio | Flores, Santiago de |
| Follo, Diego de | Fomenaria, Francisco (presvitero) | Fonseca, Juan Francisco |
| Font y Gonzalez, Juan | Font, Tadeo | Fornier, Joaquin |
| Fornies, Alejandro (presbitero) | Fornies, Joaquin | Fornies, Pablo |
| Foronda, Pedro | Fortaza, Juan de | Fraile de Belasco, Sebastian |
| Fraile de Velasco, Santiago | Fraile, Manuel | Francer, Antonio |
| Francisco de Jesus Maria | Franco, Francisco | Franco, Pedro |
| Fray Antonio de Jesus y Maria | Fray Bernardino de la Madre de Dios (carmelita) | Fray Carlos Palomar |
| Fray Eugenio de Jesus Maria | Fray Eugenio de Jesus Maria | Fray Francisco de San Tomas |
| Fray Francisco de San Tomas | Fray Jacinto de los Reyes | Fray Jacinto de los Reyes |
| Fray Joseph de la Asuncion | Fray Joseph de San Diego | Fray Joseph de San Diego |

| | | |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Fray Joseph de la Asuncion | Fray Marcos de Jesus | Fray Mauro Elias |
| Fray Miguel de los Santos | Fray Miguel de los Santos | Fray Pascual de San Joseph |
| Fray Pedro de San Antonio (Carmelita) | Fray Pedro de San Antonio Carmelita | Fray Pedro de San Francisco |
| Fray Pedro de San Francisco | Fray Pedro de San Joseph | Fray Sebastian de San Francisco |
| Fray Sebastian de San Francisco | Frediño, Pedro | Frias, Dionisio |
| Fricar Ventura de Sanjose, Vicente | Fricar Ventura de Sanjose, Vicente | Fuente, Joseph de la |
| Fuentebilla, Francisco de | Fuertes Piquer, Joaquin | Fuertes y Piquer, Francisco Joseph |
| Fuertes y Piquer, Francisco Joseph | Fuertes y Piquer, Vicente | Furtiaga Palacio, Francisco |
| Gainza, Francisco | Galan del Peral, Blas | Galan, Joseph |
| Galarraga, Francisco (presbitero) | Galarraga, Francisco (presbitero) | Galaz, Francisco |
| Galego, Francisco | Gali de Canera, Francisco | Gallardo, Fermin |
| Gallardo, Joseph | Gallego y Canales, Geronimo (presvitero) | Gallego, Alonso |
| Gallego, Pedro | Gallego, Pedro (presvitero) | Gallegos Aguado, Joseph de |
| Gallegos, Juan Agustin | Gamiz marques, Alonso de | Garces, Miguel |
| Garcia Alonso, Marcos | Garcia Arroyo, Juan | Garcia Blas Gomez, Tomas |
| Garcia de Arroyo, Manuel | Garcia de Castro, Francisco | Garcia de la Madrid, Joaquin |
| Garcia de la Monestina, Francisco | Garcia de la Torre, Juan | Garcia de la Torre, Juan Antonio |
| Garcia de la Torre, Juan Antonio | Garcia de la Vega, Francisco | Garcia de la Vega, Francisco |
| Garcia de la Vega, Francisco | Garcia de la Vega, Joseph | Garcia de la Vega, Pedro |
| Garcia de la Vin, Pedro | Garcia de Miranda, Melchor | Garcia de Olalla, Simon |
| Garcia de Olalla, Simon | Garcia de Olaya, Juan | Garcia de Vera, Cristobal |
| Garcia del Portal, Manuel | Garcia del Rincon, Joseph | Garcia Herreros, Pedro |
| Garcia Olalla, Julio | Garcia Pedrero, Francisco | Garcia Porrero, Joseph |
| Garcia Porrero, Julian | Garcia Susacasa, Lucas | Garcia Tahona, Lucas Antonio |
| Garcia Tahona, Juan | Garcia Tahona, Julio Francisco | Garcia Tahona, Vicente |
| Garcia Tresno, Francisco | Garcia Vico, Pedro | Garcia, Antonio |
| Garcia, Antonio | Garcia, Carlos (presbitero) | Garcia, Diego |
| Garcia, Diego | Garcia, Diego | Garcia, Fernando |
| Garcia, Fernando | Garcia, Francisco | Garcia, Francisco |
| Garcia, Francisco (presvitero) | Garcia, Geronimo | Garcia, Javier |
| Garcia, Jorge (presvitero) | Garcia, Manuel | Garcia, Manuel (presvitero) |
| Garcia, Miguel (presvitero) | Garcia, Pedro | Garcia, Pedro |
| Gargallo, Joaquin | Gargoyo, Tomas | Gargoyo, Tomas |
| Gason, Juan | Gauregui, Ignacio de | Gavey, Pedro |
| Gavilanes y Joseph, Francisco | Geraz Vigil, Francisco | Geriz, Francisco |
| Gerni, Mauro (presvitero) | Gil, Francisco (Presbitero) | Gil, Francisco (Presbitero) |
| Gil, Gregorio Miguel | Gil, Joseph | Gimenez de Cisneros, Antonio |
| Gimenez Talero, Antonio Gisberto | Gimenez, Francisco Javier | Glia, Pedro Antonio de |
| Gomez Barber, Ezechiel | Gomez de Andrada, Alberto | Gomez de Pedrosa, Joseph |
| Gomez de Teheran, Joseph | Gomez del Busto, Baltasar | Gomez del Castillo, Juan |
| Gomez, Eugenio | Gomez, Francisco | Gomez, Juan |
| Gomez, Juan | Gonzalez, Francisco | Gonzalez Cuesta, Rafael |
| Gonzalez de Canela, Bernardo | Gonzalez de la Fuente, Pedro | Gonzalez de la Roca, Juan |
| Gonzalez de Nao, Juan | Gonzalez del Camino, Diego | Gonzalez Ortiz, Pedro |
| Gonzalez Remon, Joseph | Gonzalez Valdes, Francisco | Gonzalez y Francisco, Joseph |
| Gonzalez, Antonio | Gonzalez, Domingo | Gonzalez, Francisco |
| Gonzalez, Francisco | Gonzalez, Geronimo Antonio | Gonzalez, Joseph |
| Gonzalez, Juan | Gonzalez, Juan | Gonzalez, Juan Antonio |
| Gonzalez, Juan Antonio | Gonzalez, Pedro | Gonzalez, Pedro (presvitero) |
| Gonzalo, Juan (presvitero) | Gorbea, Domingo de | Gorbea, Joseph de |
| Gorbea, Pedro de (presvitero) | Gormaz, Juan | Gorvea, Pedro |
| Goveo, Francisco | Govoy, Pedro | Gracia Izquierdo, Juan de |
| Granados, Juan (presvitero) | Guardia, Julio Francisco de | Guerra de Alarcon, Juan |
| Guerra, Fernando de la | Guerrico, Juan Baptista de | Guia, Manuel de la |
| Guia, Pedro de la | Guinea, Victores de | Guisado, Francisco |
| Guite, Gerardo | Gutiel, Manuel | Gutierrez de Abila, Phelipe |
| Gutierrez de Castro, Juan | Gutierrez Momediano, Pedro | Gutierrez, Antonio |
| Gutierrez, Juan | Gutierrez, Julian | Gutierrez, Miguel |
| Guzman, Fernando de | Guzman, Juan Antonio de | Henao, Joaquin de |
| Henas, Esteban de la | Hermano Joaquin Carpio | Hermano Joaquin Carpio Julio Dien de Medrano |

| | | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Hermano Juan Bautista Pascual de San Antonio (Ermitaño) | Hermano Juan Bautista Pascual de San Antonio Ermitaño | Hermosilla, Julian Vicente de |
| Hermosilla, Julian de | Hernandez Campo, Miguel | Hernandez de Najera, Francisco |
| Hernandez de Najera, Francisco | Hernandez de Najera, Francisco | Hernandez, Juan Antonio |
| Herranz, Domingo Antonio de | Herranz, Francisco de | Herranz, Joseph Joaquin de |
| Herranz, Miguel Antonio | Herrera, Fernando de | Herrera, Francisco |
| Herrera, Francisco Dionisio de | Herrero, Francisco | Hervas, Joseph Antonio (presvitero) |
| Hibarra, Miguel de | Horta, Geronimo | Hoyo, Isidro del |
| Humara, Martin | Hurtado, Alfonso Manuel (presbitero) | Huyri, Miguel de |
| Ibañez, Joseph | Ibañez, Joseph | Ibañez, Miguel (presvitero) |
| Ibarra, Manuel de | Ibarrola, Andres | Iglesia, Domingo |
| Iglesia, Francisco la | Iglesias y Jordan, Antonio | Iglesias, Joseph |
| Iñigo, Miguel | Iñiguez, Miguel | Iruegas y Angulo, Bernardo de |
| Iruegas y Angulo, Vicente de | Iruegas, Antonio Francisco de | Isla Moscoso, Cristobal de |
| Isla y Moscoso, Manuel de | Isla, Sancho de | Izquierdo Victores, Juan |
| Izquierdo, Francisco Antonio | Jauregui, Julio Baptista de | Jaz, Manuel de |
| Jesus Martin, Dray Marcos de | Jesus, Joseph Jaime de | Jimenez, Juan |
| Jimenez, Manuel | Jimenez, Miguel | Jiron, Joseph (duque de Osuna) |
| Joadá, Juan Joseph de | Jodar, Pedro de | Jordan, Miguel (presvitero) |
| Jordan, Pedro | Juan Roel, Joseph y | Junguito, Martin de |
| Jurada, Luis de la | Justiniano, Francisco | Labedal, Juan |
| Laburia, Guillermo | Laespina, Lorenzo | Lafor, Anastasio |
| Lainez, Miguel (presvitero) | Lana, Diego de | Lana, Manuel de (presvitero) |
| Lana, Manuel de (presvitero) | Lana, Miguel Antonio de | Lana, Pedro de |
| Langle de Saboya, Guillermo | Lapiente, Juan Antonio | Lara, Juan de |
| Lardiz, Martin de | Lardiz, Miguel Francisco de | Lardizabal, Francisco de |
| Larizaubal, Esteban de | Larnu de Carreras, Juan (presvitero) | Larraguera, Juan |
| Larraz, Francisco | Las, Manuel de | Lasarte, Diego de |
| Lasdiri, Juan de | Lasdiri, Manuel de | Lastiri, Esteban de |
| Lastiri, Esteban de | Leal del Castillo, Nicolas (presvitero) | Leir, Julian Angel de |
| Leizan, Manuel | Leon Figueroa y Contreras, Alfonso | Leon, Joseph de |
| Leon, Manuel de | Leonco, Tomas | Leones, Julian |
| Lezcano, Juan Antonio | Lezcano, Santiago | Lezeta, Martin de |
| Licenciado Agustin Andres Valera | Linares, Juan de | Linares, Manuel de |
| Linde, Pedro la | Lino de la Venera, Francisco | Llangües, Pablo |
| Llañez Machado, Andres | Llañez, Andres | Lledo, Manuel de |
| Llera, Mateo de | Lloreda, Roque de | Lloret, Joseph |
| Lloret, Nicolas | Lopez de Arellano, Antonio | Lopez de la Desa, Francisco |
| Lopez de Mendoza, Fernando | Lopez de Salazar, Manuel (presvitero) | Lopez de Villabril, Joseph (presvitero) |
| Lopez Gonzalez, Francisco (presbitero) | Lopez Leal, Francisco | Lopez Ponce, Manuel (presvitero) |
| Lopez Salcedo, Francisco | Lopez Villalbilla, Joseph (presvitero) | Lopez y Salzes, Antonio |
| Lopez, Antonio | Lopez, Cristobal (presbitero) | Lopez, Cristobal (presbitero) |
| Lopez, Eugenio | Lopez, Francisco | Lopez, Francisco |
| Lopez, Francisco (presbitero) | Lopez, Francisco (presbitero) | Lopez, Ignacio |
| Lopez, Joseph | Lopez, Joseph (Soldado) | Lopez, Juan Bernardo |
| Lopez, Julian Antonio | Lopez, Lorenzo | Lopez, Lorenzo |
| Lopez, Manuel | Lopez, Manuel | Lopez, Miguel |
| Lopez, Tomas (presvitero) | Lorente, Manuel Domingo | Lorza y Ochoa, Luis de |
| Lozano, Francisco (presbitero) | Lozano, Francisco (presbitero) | Lozano, Joseph |
| Lozano, Juan (presvitero) | Lozano, Pedro | Lucas Garcia Tahona, Francisco Antonio |
| Lucas, Cayetano Francisco | Luengo, Matias | Lueña, Manuel de |
| Luerto, Francisco de | Luis, Julian | Luminete, Joseph |
| Luminete, Juan | Luna, Cristibal | Luque, Francisco Antonio de |
| Macario de Almazan, Alvaro | Macario, Pedro | Madariaga, Diego de |
| Madariaga, Fernando de | Madariaga, Francisco de | Madariaga, Lorenzo de |
| Madariaga, Manuel de | Madrid, Joseph Juan de la | Madrid, Pedro de |
| Madrid, Phelipe de la | Maenza, Luis (presvitero) | Maestro Domingo Joseph Blanco |
| Magal, Francisco (presbitero) | Magal, Francisco (presbitero) | Magan, Luis |
| Malduchi, Sebastian (presvitero) | Malo de Molina, Sebastian | Mames Piquer, Francisco |

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Manclares, Isidro Juan de | Mandilla, Joseph | Manrique de Lara, Nicolas |
| Mansilla, Manuel de (presvitero) | Manutilla, Lorenzo | Manzanilla, Geronimo |
| Marcati, Francisco Xavier | Marco, Pedro | Marcos, Pedro (Presvitero) |
| Marechen del Gallo, Alonso | Mares, Joseph | Marin y Tomas, Vicente |
| Mariño, Joseph | Mariscorena, Juan de | Maron, Juan Antonio |
| Marques de Bondarreal | Marquez, Jaime | Marquez, Joseph Leandro |
| Marroquin de Montehermoso, Manuel | Marroquin de Montehermoso, Miguel Zipriano | Marroquin de Nontehermoso, Julio Francisco |
| Marso presvitero, Francisco | Martes, Pedro Joaquin de | Martin de Veugena, Juan |
| Martin Tamallo, Manuel | Martin, Dionisio | Martin, Francisco (presvitero) |
| Martinez de Diego, Francisco | Martinez de Eredia, Andres | Martinez de Guzman, Juan |
| Martinez de la Fuente, Juan | Martinez de la Siera, Francisco Xavier | Martinez de la Siera, FranciscoXavier |
| Martinez de la Yguera, Juan | Martinez de Mendoza, Agustin (presbitero) | Martinez de Perea, Julio |
| Martinez de Vega, Tomas (presvitero) | Martinez Fernandez Torrecilla, Joseph | Martinez la Yguera, Sebastian |
| Martinez Moreno, Julio | Martinez Rosado de Guzman, Luis | Martinez Vaquero, Vicente |
| Martinez Velinchon, Luis Ventura | Martinez, Francisco | Martinez, Francisco |
| Martinez, Gaspar | Martinez, Juan (presvitero) | Martinez, Julio Felix |
| Martinez, Leonardo | Martinez, Manuel | Martinez, Pablo |
| Martinez, Pedro | Martinez, Roque | Martinez, Tomas |
| Martinez, Valentin Dionisio | Martos, Alonso Pedro de Martos, Juan Joseph de | Maseangeli, Juan Francisco |
| Mateu, Joseph | Mateus, Eugenio | Mayorda, Gabriel de |
| Mayorga, Pedro | Mayorga, Rafael de | Maza, Francisco (presvitero) |
| Mazarriaga, Joseph | Mebra, Juan Francisco | Mecerreyes, Julio de |
| Medina, Francisco de | Medina, Gregorio | Medina, Lorenzo de |
| Medrano, Diego Joseph | Megia, Francisco | Mejia y Monserrate, Julio Pablo |
| Mejia y Monserrate, Julio Pablo | Melgarejo, Antonio (colegial mayor) | Melia, Joseph |
| Menaya, Silvestre (presvitero) | Mendez Arguelles, Manuel | Mendez de Mendez, Gabriel |
| Mendez de Mendez, Joaquin | Mendez de Mendez, Juan | Mendez, Joseph Francisco |
| Mendez, Juan | Mendia, Joseph de | Mendigravar, Francisco de |
| Mendiri, Fernando de | Mendiri, Julian de | Mendoza, Antonio (marques de Villagarcia) |
| Mendoza, Francisco de (abogado) | Mendoza, Marcos | Mendoza, Miguel |
| Mendoza, Rodrigo de | Menendez Valdes, Isabel | Menendez, Francisco |
| Meneses, Fernando de | Meneses, Francisco de | Meneses, Luis de (presvitero) |
| Meneses, Pedro de | Menoyo, Dionisio de | Meras y Miranda, Fernando |
| Merino del Castillo, Joseph | Merli de la Abadia, Juan | Merlo Aguayo, Francisco |
| Mero, Manuel de | Merzedes, Antonio Claudio | Mesia Caballero, Rodrigo |
| Mico, Carlos | Mier y Rudano, Juan | Milia, Phelipe |
| Milia, Phelipe | Milla, Joseph | Minguez, Antonio Benito |
| Mioño, Felix de | Mioño, Phelix de | Miranda, Eugenio |
| Miroz, Pedro de | Molero, Nicolas | Molina presvitero, Juan de |
| Molina, Cristobal de (presbitero) | Molina, Juan de | Molina, Juan de |
| Molina, Juan de (presvitero) | Molina, Manuel (presvitero) | Molina, Manuel de |
| Molla, Diego de | Molla, Diego de | Montañas, Joseph Benedicto de |
| Montejano, Francisco | Montemayor, MartinPhelipe de | Montenegro, Geronimo (presvitero) |
| Montenegro, Ignacio de | Montero, Francisco | Montero, Francisco |
| Montero, Francisco (presbitero) | Montero, Francisco (presbitero) | Montes y Veres, Julio |
| Montes, Joseph | Montes, Pedro | Montiano y Luriando, Agustin de |
| Montiano, Agustin Francisco de | Montilla, Juan de | Mora y Granados, Manuel de |
| Mora y Granados, Manuel de | Mora y Rico, Gregorio de | Morales Menor, Diego |
| Morales, Diego | Morales, Diego de | Morales, Francisco |
| Morales, Francisco Xavier de | Morales, Joseph | Morales, Joseph |
| Morales, Juan | Morales, Juan de | Morales, Juan Joseph de |
| Morales, Julio de | Morales, Pedro | Morales, Pedro |
| Morales, Pedro | Morales, Sebastian Geronimo de | Morana, Joseph |
| Morana, Juan Francisco | Morana, Pedro | Moreno Albaran, Luis Alfonso |
| Moreno Blanco, Fernando | Moreno Peña, Miguel | Moreno, Domingo |
| Moreno, Francisco Carlos | Moreno, Francisco Diego | Moreno, Geronimo |
| Moreno, Juan | Moreno, Juan Antonio | Moreno, Juan Francisco Xavier |

| | | |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Moreno, Julio | Moreno, Pedro Ignacio | Moro, Simon |
| Morreras, Juan (presvitero) | Morreras, Pablo (presvitero) | Morreras, Pedro |
| Morte, Juan | Moscoso, Juan Antonio | Moscoso, Manuel |
| Mosquera, Fernando | Mosquera, Fernando (presvitero) | Mosquera, Tomas |
| Mota Hernandez, Juan de | Mozo de la Torre, Pedro Joaquin | Mugica, Francisco de |
| Munga, Manuel de | Munita, Francisco Javier de | Muñoz de Aguilera, Francisco |
| Muñoz de Castiblanco, Juan | Muñoz de Cobos, Juan | Muñoz de la Fuente, Manuel |
| Muñoz de Loaba, Gonzalo (marques de Bermediana) | Muñoz Sanz, Diego (presbitero) | Muñoz Sanz, Diego (presbitero) |
| Muñoz, Francisco | Muñoz, Francisco | Muñoz, Gonzalo |
| Muñoz, Julilo Antonio | Muñoz, Pedro | Muñoz, Vicente |
| Murga, Joseph | Murga, Joseph | Murga, Manuel y Tomas |
| Murga, Tomas Juan | Muriguel, Miguel (presvitero) | Muxica, Joseph (secretario del virrey del Peru) |
| Nabalon Ximenez, Juan | Naranjo, Gaspar | Narvaez y Saabebrá, Alfonso |
| Narvaez y Saabedra, Joseph | Narvaez y Saavedra, Luis | Nava, Francisco |
| Navarrete, Julio | Navarrete, Pedro | Navarrete, Pedro |
| Navarro Vicente, Clemente | Navarro Vicente y Mateo, Clemente | Navarro y Noguera, Joseph |
| Navarro y Noguera, Joseph | Navarro, Antonio | Navarro, Diego |
| Navarro, Francisco (presvitero) | Navarro, Joseph | Navarro, Joseph |
| Navarte, Martin de | Navas, Joseph Antonio de | Navas, Damian de |
| Nenclares Valgañón, Juan de | Nenclares, Juan Narziso de | Neyra, Francisco Antonio de |
| Neyra, Joseph de | Neyra, Joseph de | Neyra, Joseph de la |
| Nicolas, Miguel de | Nolasco Velez de las Cuebas, Pedro | Noriza, Geronimo de |
| Novel, Joaquin | Nueva, Feliciano de | Nuñez de los Rios, Fernando |
| O, Pedro | Obiedo, Francisco Felix de | Obregon, Cayetano de |
| Obregon, Eugenio de | Obregon, Joseph de | Ocaña y Guerrero, Alfonso de |
| Ocaña, Antonio | Ochadeariz, Joseph (presvitero) | Ochoa Jandezana, Domingo de |
| Ochoa, Luis | Ochoa, Manuel | Ochoa, Miguel de |
| Ochoa, Miguel Francisco (presvitero) | Odol, Gregorio Francisco | Olivar, Manuel |
| Oliverri, Nicolas de | Olmo, Andres de (presbitero) | Olmo, Pedro del |
| Oloz, Pedro | Oña Salazar, Joseph de | Ordoñez, Feliciano |
| Ordoño Veltran, Juan | Orduña, Francisco Antonio de | Orduña, Lucas de |
| Orejon, Joseph | Orellano Pacheco, Luis de (marques de Villazoya) | Orgas, Geronimo |
| Orosco, Juan de | Orozco marques de Mortara, Francisco | Orozco, Pedro |
| Ortega Molina, Francisco | Ortega y Orellana, Joseph | Ortiz de Zarate, Pedro |
| Ortizde Molinart, Antonio | Orue, Juan | Orusco, Francisco de |
| Orusco, Francisco Fermin de | Osorio, Joseph | Otero, Manuel |
| Oviedo, Cristobal de | Oyarvive, Francisco De | Oyos, Francisco de |
| Ozio, Julio Francisco de | Ozio, Joseph Antonio de | Padre Fray Antonio de San Alberto carmelita |
| Padre fray Pascual de San Joseph | Padre fray Pedro de San Joseph Carmelita | Padre Manuel Lopez |
| Padre Miguel de Cantabrana | Padre Miguel de Cantabrana | Padre Pedro Cabezas |
| Padre Pedro Cabezas y padre Juan | Padre prior Pedro Gines | Padre prior Pedro Gines |
| Paessa, Joseph | Palacio, Angel Maria | Palacio, Timoteo Joseph |
| Palacios, Joseph de | Palacios, Nicolas | Paliza, Francisco Xavier de la |
| Paliza, Francisco Xavier de la | Paliza, Maria Antonia de la | Palma, Francisco Antonio de la |
| Palma, Juan Antonio de | Palma, Nicolas Francisco de la | Palomeque de Leon, Graviel |
| Palomeque, Diego | Palomino Velasco, Antonio (pintor de la camara de Su Majestad) | Palomino, Francisco |
| Palomino, Francisco Estevan | Palomino, Isidro (abogado de los Reales Consejos) | Palomino, Manuel (presvitero) |
| Pancorbo, Eufrasio (presbitero) | Pancorbo, Eufrasio (presbitero) | Pancorbo, Fernando de |
| Pancorbo, Francisco Luis de | Pando, Juan | Paojez, Francisco |
| Pardo, Andres | Pardo, Manuel (presvitero) | Parla y Aguilioz, Francisco |
| Parra, Francisco Ygnacio de la | Parra, Manuel Juan de La | Parraga, Joseph de |
| Parraga, Manuel de | Parte Arroyo, Francisco de | Pastor, Francisco |
| Pastor, Luis | Paula Catala, Francisco de | Paza, Manuel de la |
| Pedano, Joseph | Pedraja, Julio de la | Pedro |
| Pedro (duque de Estrada) | Pellicer, Joseph | Penuela, Francisco |

| | | |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Peña, Cristobal de | Peña, Francisco de la | Peña, Francisco de la |
| Peña, Iñigo de la | Peña, Joseph de | Peña, Juan de la |
| Peña, Manuel de | Peñalver, Gabriel Antonio de | Peñalver, Juan Francisco de |
| Peñalver, Julio Antonio de | Peñalver, Julio Antonio de (doctor) | Peñamin, Lorenzo |
| Peñas, Francisco de | Peñas, Juan de las | Peñas, Pedro de las |
| Peon y Arroyo, Juan | Peon y Arroyo, Miguel | Peral, Francisco |
| Peralta, Francisco | Peralta, Juan Antonio de | Peralta, Nicolas de |
| Perdiguer Gasion, Francisco | Perea, Francisco | Perea, Joaquin de |
| Perea, Joseph | Perea, Joseph Joaquin de | Pereyo Robredo, Juan de |
| Pereyo, Juan de | Perez Camino, Juan Antonio | Perez de Agreda, Andres |
| Perez de Espinosa, , Agustin | Perez de la Fuente, Joseph Claudio | Perez de la Huerta, Pedro |
| Perez de Silveyra, Francisco | Perez Marco de Ferrite, Francisco | Perez Marco de Ferrite, Francisco |
| Perez Marco, Francisco | Perez Maria, Joseph | Perez Maria, Julio |
| Perez Montero, Julio | Perez Narvaez, Alfonso (conde de Lajarosa) | Perez Silisco, Joseph |
| Perez Vayer, Francisco | Perez Vayer, Pedro | Perez, Andres |
| Perez, Fernando | Perez, Joseph | Perez, Juan Antonio |
| Perez, Lorenzo | Perez, Marcos | Perez, Nicolas |
| Perez, Sebastian | Peynado, Juan | Picolomini, Cosme de |
| Pimentel, Juan | Pinto de la Cruz, Julian | Piña, Joseph |
| Piquer, Joseph | Piquer, Pedro Joseph | Piroche, Justino (presvitero) |
| Plaza, Francisco | Poleydo, Joseph | Ponce de Leon, Antonio |
| Ponze, Juan | Ponze, Pedro | Porras y Mejia, Angel de |
| Porras, Mateo Javier de | Portillo, Francisco (presvitero) | Posada, Joseph de (presvitero) |
| Posadas y Robredo, Juan de | Posadas y Robredo, Juan de | Posadas, Juan Blas de |
| Pozo, Juan del | Prado, Joseph Antonio de | Prado, Tomas |
| Prado, Tomas Antonio de | Prida, Joseph Antonio de la | Prida, Joseph Antonio de la |
| Prida, Julio Antonio de la | Prieto de Rivero, Francisco | Prieto, Pedro |
| Prior, Miguel Delgado | Prospero de Berbon, Jorge (teniente general) | Pruna, Gabriel de |
| Puebla, Juan Francisco (presvitero) | Puebla, Juan Francisco (presvitero) | Puente, Gereonimo de la |
| Puente, Geronimo Eusebio de la | Puente, Joseph de la | Puente, Juan Manuel de la |
| Puente, Pedro | Pui y Torrente, Idelfonso | Quaras y Landiu, Marcos |
| Queros, Joseph Francisco | Quesada, Antonio de (presbitero) | Quesada, Francisco de |
| Quesada, Joseph de | Quesada, Joseph de | Quesada, Juan de (presvitero) |
| Quezo, Julio de (presvitero) | Quintana, Diego de | Quiñones, Luis Alfonso |
| Quiroga, Nicolas de | Quixano, Juan Manuel de | Ralde, Julio Miguel de la |
| Ramirez de Areyana, Manuel | Ramirez, Francisco | Rax y Plaza, Ramon |
| Rea, Miguel de la (cura de Mejorada) Recuenqo, Pedro | Reguera Tomas Prado, Teobaldo Antonio | Rellan, Manuel |
| Renales, Joseph (presvitero) | Revenga, Antonio | Reverendo padre Fray Antonio |
| Revilla, Santiago de la | Rey Zenzerari, Juan Antonio Reyes, Julio Francisco de | Pedrazas de la Orden de los minimos de San Francisco |
| Rezusta, Julio Baptista de | Riambao, Juan | Rezio, Manuel Antonio |
| Riarte, Martin de | Ribarri, Francisco Joseph de | Riambau, Francisco |
| Rio, Juan Joseph del | Riofrio, Isidro Joseph Ramon Isidoro de | Rincon, Manuel |
| Riofrio, Ysidoro Rios y Cosio, Manuel de los | Riva de Neyra, Rodrigo | Riofrio, Joseph |
| Rivadeneyra, Francisco de | Rivera, Luis Manuel de | Riva, Jacinto de la |
| Rivera, Teovaldo Antonio | Roa, Diego de (presbitero) | Rivera, Manuel Isidro de |
| Robledo de Ynojosa, Manuel | Robles, Joseph | Roa, Sebastian |
| Robredo Rubio, Juan de | Robredo, Domingo Blas de | Robredo Garcia, Juan de |
| Roca, Miguel | Rodriguez Alamo, Jacinto | Roca, Juan Geronimo de la |
| Rodriguez de Francos, Bernardo | Rodriguez de Hermossa, Eugenio | Rodriguez de Cos, Matias |
| Rodriguez, Andres | Rodriguez, Custodio | Rodriguez Escalona, Jacinto (presvitero) |
| Rodriguez, Joseph | Rodriguez, Joseph | Rodriguez, Francisco |
| Rodriguez, Juan | Rodriguez, Juan Antonio (presvitero) | Rodriguez, Joseph Maria |
| Rodriguez, Luis | Rodriguez, Manuel | Rodriguez, Juan Eugenio |
| Rodriguez, Pedro | Rodriguez, Ramon | Rodriguez, Manuel |
| | | Rodriguez, Ramon |

| | | |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| Rojas, Joseph de (consejero de Indias) | Rojas, Juan de (presvitero) | Roman de Castro, Sebastian |
| Roman, Matias Felipe | Romano, Isidro | Romero Tejada, Francisco Antonio |
| Romo, Francisco | Romo, Francisco | Ropero, Pedro |
| Roque, Cayetano Pedro y | Rozas, Manuel Phelipe de | Ruales Valle, Juan de |
| Rubio Garcia, Juan del | Rubio, Alonso | Rubio, Francisco (presvitero) |
| Rubio, Francisco del | Rubio, Joseph del | Rubio, Juan |
| Rubio, Juan del | Rubio, Manuel (presvitero) | Ruel de Rianson, Santiago |
| Ruel de Turin, Luis | Ruiz Cano, Joseph | Ruiz de Aedo, Manuel |
| Ruiz de Aedo, Manuel | Ruiz de Alzedo, Juan | Ruiz de Alzedo, Juan |
| Ruiz de Alzedo, Juan | Ruiz de Alzedo, Julian | Ruiz de Caso, Antonio |
| Ruiz de Morales, Pedro | Ruiz de Naveda, Benito | Ruiz de Naveda, Pedro |
| Ruiz Lopez, Sebastian de | Ruiz Nevada, Francisco | Ruiz y Bravo, Prudencio de |
| Ruiz y Bravo, Prudencio de | Ruiz y Bravo, Prudencio de | Ruiz y Bravo, Prudencio de |
| Ruiz, Francisco | Ruiz, Juan (presvitero) | Ruiz, Manuel |
| Rupegí Garcia, Francisco | Ruvio, Julio Antonio el | Ruy Lopez, Dionisio de |
| Ruye, Luis Antonio de | Sa y Romero, Simon | Saavedra, Rodrigo de |
| Sadaba, Antonio | Sadar, Diego Antonio de | Saenz de Alarcon, Benito |
| Saez, Juan Manuel de | Saforcada, Juan Joseph | Sailizes, Juan Cayetano de |
| Sainz, Manuel | Saiz y Sanz, Matias | Saiz, Fausto |
| Salamanca, Joseph | Salamanca, Praxedes | Salamanca, Secundino |
| Salanoba, Juan Antonio de | Salanoba, Pedro de | Salazar, Isidro |
| Salceda, Pedro | Salcedo y Yvarra, Agustin de | Salete, Francisco Joachin de |
| Salete, Joaquin de | Salgado, Francisco | Salgado, Francisco |
| Saliñas, Manuel de | San Agustin, Benito de | San Agustin, Manuel de |
| San Andres, Juan de | San Antonio, Joseph de | San Cristobal, Juan Martin de |
| San Gabriel, Angel de | San Gregorio, Joseph de | San Isidro, Eugenio de |
| San Joseph, Francisco de | San Joseph, Manuel de | San Joseph, Pedro de |
| San Juan Baptista, Phelipe de | San Juan Baptista, Phelipe de | San Juan Bautista, Ramon de |
| San Juan Bautista, Ramon de | San Juan, Manuel de | San Martin Isaja , Roque de |
| San Martin Isaja, Roque de | San Miguel, Joseph de | San Pedro Azebedo, Leonardo de |
| San Pedro Pascual, Joseph de | San Pedro Pascual, Joseph de | San Ramon, Alvaro de |
| San Ramon, Tomas de | Sanchez Cuebas, Joseph de | Sanchez de Aguilera, Ambrosio |
| Sanchez de Aguilera, Julio | Sanchez de Aguilera, Matias | Sanchez de Escamilla, Francisco |
| Sanchez de Estrada, Francisco | Sanchez de la Torre, Francisco | Sanchez de la Torrecilla, Juan |
| Sanchez de Tejada, Francisco | Sanchez de Tejada, Julio Joseph | Sanchez Flores, Juan |
| Sanchez Molina, Joseph | Sanchez Moreno, Juan | Sanchez Moya, Miguel (presvitero) |
| Sanchez Ramirez, Joseph Tomas | Sanchez Sapasdiel, Manuel | Sanchez y Chaves, Manuel |
| Sanchez y Estrada, Francisco | Sanchez, Francisco | Sanchez, Francisco Lorenzo |
| Sanchez, Francisco Lorenzo | Sanchez, Gabriel | Sanchez, Juan |
| Sanchez, Juan Eduardo | Sanchez, Manuel | Sanchez, Manuel |
| Sanchez, Mateo | Sanchez, Pedro | Sanchezde Tejada, Julio Joseph |
| SanJoseph, Juan de | Sanmartin Isara, Manuel de | Sanmartin y Mansilla, Juan de |
| Sanmartin y Mansilla, Juan de | Sanmartin y Saxa, Julio de | Sanmartin y Saxa, Julio de |
| Sanpedro, Baltasar de | Santa Barbara, Joseph de | Santa Catalina, Manuel de |
| Santa Coloma, Francisco de | Santa Cruz, Francisco | Santa Maria, Francisco de |
| Santa Maria, Juan de | Santadilla, Juan Carlos | Santiago, Francisco de |
| Santiesteban, Migel Antonio | Santiesteban, Miguel de | Santodomingo Ladron de Guevara, Juan de |
| Santos, Juan Domingo de SanVicente, Joseph de | Sanz, Josph | Sarmiento, Carlos |
| Sarratea, Pedro de | Sarrion, Lorenzo | Sarrion, Lorenzo Maria |
| Savater, Pedro | Sayenz de Pedroso, Francisco | Sayenz de Pedroso, Luis |
| Seber, Casimiro de | Secadio, Francisco | Secado y Solis, Pedro |
| Serrano Revenga, Antonio | Serrano, Ambrosio | Serrano, Francisco |
| Serrano, Joseph | Serrera, Fernando de | Serrera, Francisco de |
| Sevillano, Manuel (presvitero) | Seyjas, Juan Antonio de | Sigler de Estrada, Pedro |
| Silva, Diego de | Silva, Geronimo de | Simon y Pedraza, Julio |
| Simon, Francisco Xavier de | Sisero, Manuel | Sobelet, Manuel |
| Sobron, Phelipe de | Solano, Martin | Somoano, Juan Francisco de |
| Somoza, Joseph Geronimo de | Soriano, Joseph | Soriano, Martin (presvitero) |
| Sorriva, Pedro Estefania | Sosa, Juan Antonio de | Soto Garcia , Domingo de |
| Squivel, Joaquin | Strada, Fernando de | Suances, Joseph Antonio |

| | | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Suarez de Parraga, Benito | Suarez de Parraga, Benito | Suarez de Varreda, Julio Francisco |
| Suarez, Joseph | Taco, Antonio | Talguez, Miguel |
| Tamariz, Fernando Pedro | Tapia y Quiroga, Domingo de | Tapia y Quiroga, Domingo de |
| Taravilla, Francisco | Tardio, Antonio (presbitero) | Tarren, Joseph |
| Tavares, Francisco | Tejada, Francisco | Tejada, Joseph |
| Tejada, Martin de | Tejada, Pablo | Telleri, Miguel Joaquin de |
| Telleria, Francisco Tomas de | Telleria, Juan de | Teran y Riva, Francisco |
| Thella, Felix | Tiburcio, Francisco (presvitero) | Tobar, Diego de |
| Toledo y Portugal, Bicente Pedro de (conde de Oropesa) | Toledo, Juan de | Tolz de Cedrillas, Fernando |
| TomasCesareo | Tordesilla, Tomas | Torre, Francisco de la |
| Torre, Manuel de la | Torre, Manuel de la | Torrero, Sebastian Antonio |
| Torres Riofrio, Diego de | Torres Riofrio, Francisco de | Torres, Diego Amador de (presbitero) |
| Torres, Diego de | Torres, Diego de | Torres, Diego de (presbitero) |
| Torres, Francisco Antonio de | Torres, Francisco de | Torres, Francisco de |
| Torres, Isidro de | Torres, Luis de | Torres, Phelipe (presvitero) |
| Trebuesto Alvarado, Justo | Trejo, Francisco | Trida, Domingo de |
| Troya, Juan Alonso de | Tucho, Salvador | Tudela, Alonso |
| Tudela, Ignacio | Tuñon, Garcian de | Turralde, Julian de |
| Ubierna Segura, Manuel de | Ucles, Juan de | Ugarte, Manuel Toribio de |
| Ulloa, Antonio de (presbitero) | Ulloa, Carlos Manuel de | Ulloa, Manuel de (presvitero) |
| Unzue, Joseph | Uriarte, Juan Ignacio | Uriguen, Francisco de |
| Urisart, Mateo | Uriscar y Aldaca, Nicolas | Urquide, Gregorio de |
| Urquiola, Juan de | Urralte, Juan Geronimo | Urroz, Joseph de |
| Vadillo y Cubas, Pedro | Vadillo, Manuel | Valcarzel, Juan Manuel de |
| Valencia, Manuel de (presvitero) | Valentin, Pedro Antonio | Valenzuela, Joseph |
| Valera y Torrezillas, Agustin | Valerdi, Vicente de | Valero Abad, Juan (presvitero) |
| Valle, Juan Benito de | Valle y Fernandez, Julio Francisco del | Valle, Bentura Benito de |
| Valle, Blas del | Valle, Graviel Benito del | Valle, Graviel Benito del |
| Valle, Graviel Benito del | Valle, Juan Benito de | Valverde, Juan de |
| Vandera, Fernando Alonso de la | Vaquerizo, Francisco | Varela, Fernando |
| Vargas Moontero, Pedro de | Vargas, Nicolas de | Varrañon Robredo, Juan de |
| Vazo, Leon | Vazquez Cornejo, Francisco | Vazquez, Juan Francisco |
| Vazquez, Manuel | Vazquez, Martin | Vazquez, Segundo |
| Vecinos, Francisco Antonio de | Vecinos, Joseph Matias de | Vecinos, Juan Teodoro de |
| Vega y Quintana, Domingo de la | Vega, Miguel de la | Velarde, Joseph Antonio de |
| Velarde, Martin de | Velasco, Isidro de | Velasco, Juan |
| Velaz y Valdes, Joseph | Veleña y Acosta, Benito | Veleta, Xavier (coronel) |
| Velez de las Cuebas, Alfonso | Velez de las Cuebas, Pedro Nolasco | Velez de Vergara, Francisco |
| Vellenda, Antonio | Vellogin, Silvestre | Vellovin, Joseph de |
| Venasjes, Joseph de | Venerable padre fray Mauro Elias | Vengoechea, Francisco Xavier de |
| Vengoechea, Julio Antonio de | Ventades, Joseph | Ventura deSan Joseph |
| Ventura Jaque, Manuel | Vera, Joseph | Vera, Joseph de |
| Vera, Joseph Francisco de | Vera, Juan de | Vera, Manuel de |
| Vera, Pedro de (presvitero) | Verante, Joseph | Vergara, Julio Velez de |
| Vergara, Manuel y Antonio | Vericon, Francisco | Verria, Miguel de |
| Veyana Suarez, Jacinto de Cristo | Vicente, Luis (presvitero) | Victgol Velasco, Manuel de |
| Victores Frias Fernandez, Juan de | Victores Frias Fernandez, Juan de | Vida Bueno, Manuel de |
| Vidorreta, Pedro | Viezma Lozano, Pedro de | Viges, Pedro |
| Vigo, Carlos | Vilbao Lavieja, Joseph Ventura de | Villa Luenga, Joseph de |
| VillaFuertes, Marques de | Villalobos, Diego de | Villalobos, Tomas de |
| Villalonga, Jorge de (virrey de Santafe) | Villanueva, Juan de | Villanueva, Miguel de |
| Villegas, Juan Jacinto de (presvitero) | Villena canonigo, Gaspar de | Villena, Francisco |
| Villena, Gaspar de | Villena, Juan de | Villena, Pedro |
| Villena, Pedro | Villenas, Gaspar | Villete, Fernando |
| Vina, Pedro | Viosca, Ramon | Viurra, Juan Antonio de |
| Vivadavia, Pedro de | Vivar, Juan de | Vola Torre, Manuel |
| Ximenez del Cano, Pedro (presvitero) | Ximenez Laforcada, Ignacio | Ximenez, Juan |
| Ximeno de Salinas, Miguel | Yanguas, Pedro de | Ybañez, Justo |

Ybarrola, Vicente
Ylliana, Joseph de
Yriarte, Juan Joseph de
Ysla y Moscoso, Joseph de
Zaldierna, Francisco
Zarate, Francisco de
Zarauz, Geronimo de
Zereceda, Andres de
Zornoza, Juan Antonio
Zumaeta, Joseph

Yerro, Juan del
Ynojosa, Joseph (presvitero)
Yruegas Varzena y Angulo,
Francisco de
Yturraldi, Pedro
Zalon, Jose
Zarate, Geronimo Francisco de
Zea, Juan Antonio de
Zespedes, Pedro de (presvitero)
Zorrilla, Manuel
Zumaeta, Joseph Ignacio de

Yllana, Matias de
Yñiguez, Martin
Yruegas Varzena, Francisco de
Zabala, Juan Francisco
Zamaya, Pedro de
Zarate, Pedro
Zelada, Nicolas de
Zornoza, Joseph
Zovia y Gonzalez, Agustin
Zuñiga, Diego de

Religiosos:

Religiosos Recoletos de la ciudad de Ubeda

Fray Pedro Quero
Fray Manuel Gaona
Fray Alonso Herrera
Fray Blas Alcalde
Fray Antonio Manjon
Fray Blas de Velasco
Fray Juan de Peñas
Fray Antonio Arrabal
Fray Diego Manuera
Fray Manuel Gomez
Fray Agustin de Jesus
Fray Jose de Montes
Fray Juan Martinez
Fray Joseph Izquierdo
Fray Julio Calderon
Fray Juan de Martos
Fray Andres de Ximena
Fray Francisco Alvarez
Fray de Telleria
Fray Joseph Sagredo
Fray Juan Salvador religioso cartujo

Convento del colegio y desierto de Arribas de Mercenarios Descalzos

El padre rector fray Baltasar de la Madre de Dios
Fray Antonio de la Natividad
Fray Joseph de Santa Catalina
Fray Manuel de la Concepcion
Fray Lorenzo de San Nicolas
Fray Phelipe de San Joseph
Fray Isidoro de las Mercedes
Fray Manuel de San Luis
Fray Manuel de Santa Barbara
Fray Alonso de San Joseph
Fray Jacinto Roque de San Joseph
Fray Pedro de San Bernardo
Fray Estanislao de San Antonio
Fray Juan de Francisco
Fray Juan de la Presentación
Fray Melchor de la Visitación
Fray Juan de San Gines
Fray Joseph de San Bartolome
Fray Nicolas de San Ramon
Fray Manuel de las Mercedes
Fray Vicente de San Nicolas
Fray Graviel de Santa Ines

Fray Joseph de San Ramon
Fray Melchor de San Ramon
Fray Pedro de San Martin
Fray Antonio de San Andres
Fray Mateo de San Joseph
Fray Julian de San Rafael
Fray Juan de San Antonio
Fray Andres de San Pedro
Fray Juan de Santo Domingo
Fray Joaquin de San Luis
Fray Gaspar de Jesus
Fray Marcos de San Francisco
El hermano fray Pedro de San Francisco
El hermano fray Eugenio de Jesus Maria
El hermano fray Joseph de San Diego
El hermano fray Miguel de los Santos
El hermano fray Sebastian de San Francisco
El hermano fray Francisco de San Tomas
El hermano fray Joseph de la Asuncion

El padre rector de Rivas fray Francisco de San Marcos en el año de 1731

Fray Juan de la Cruz
Tomas de San Ramon
Alvaro de San Ramon
Francisco de Jesus Maria
Joseph de la Concepcion
Joseph de San Miguel
Juan de San Joseph
El hermano fray Jacinto de los Reyes
Benito de San Agustin
Francisco de la Concepcion
Francisco de San Joseph
Joseph de San Antonio
Manuel de San Agustin
Joseph de Santa Barbara
Joseph de San Vicente
Blas del Patrocinio
Pedro Nolasco de las Mercedes
Juan de Santa Maria
Fray Nonardo
El padre don Abir
Fray Joseph Foj
El padre prior don Pedro Gines
Fray Mateo de San Joseph
Juan Antonio Maren
Manuel de Santa Catalina
Manuel de San Joseph
Ramon de San Juan Bautista
Joseph de San Gregorio
Manuel de la Misericordia
Eugenio de San Isidro
Alonso de la Paz
Angel de San Gabriel
Miguel Ximeno de Salinas
Andres Arnau
Juan Rosas
Joseph de San Pedro Pascual
Phelipe de San Juan Baptista
Hermano Juan Bautista Pascual de San Antonio Ermitaño